

LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 – 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

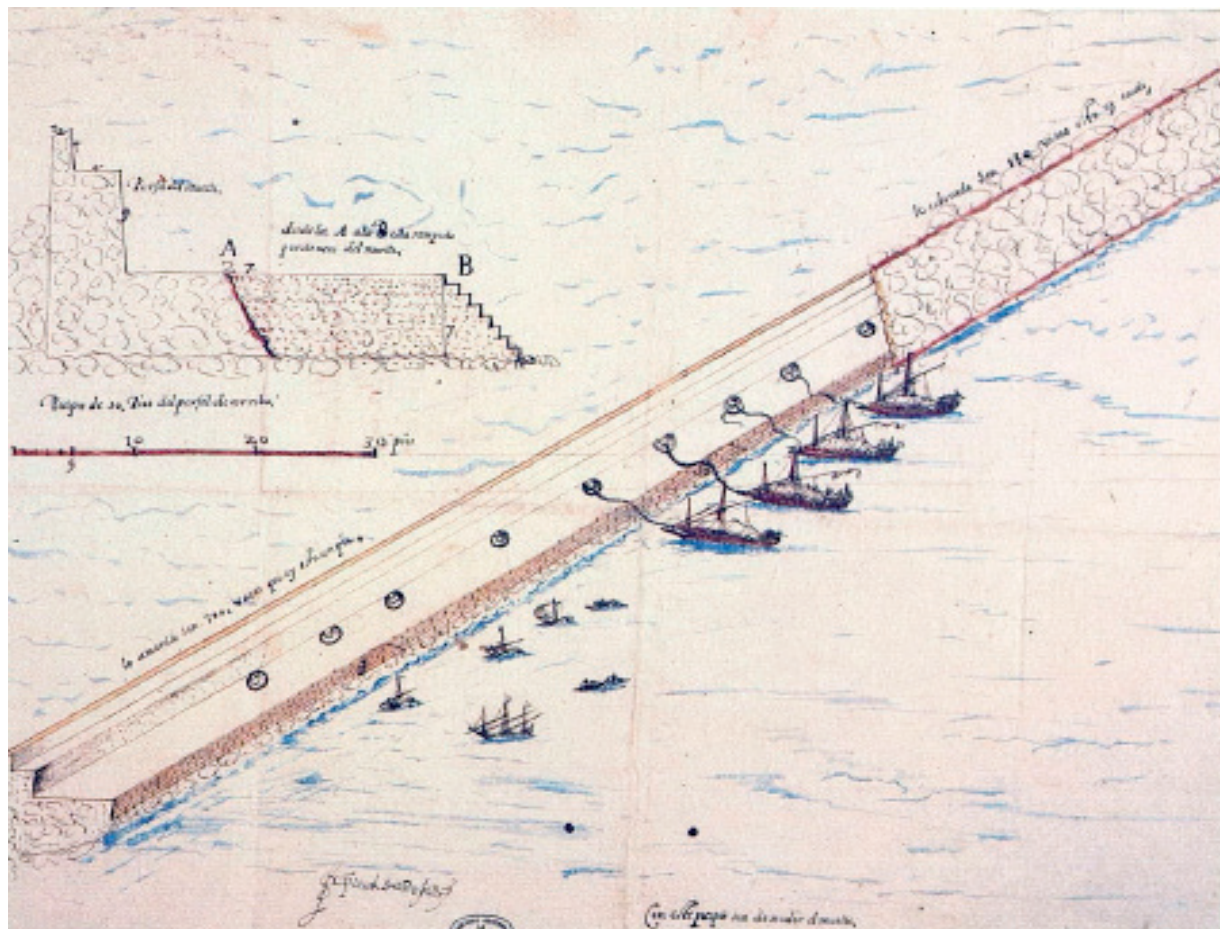
TOMO III

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

Corpus Documental de las hostilidades
entre España e Inglaterra
1568 - 1604

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 – 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra de 1588*

TOMO III

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA
2017

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<http://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autores y editor, 2017

NIPO: 076-90-064-0 (edición en papel)

ISBN: 84-7506-252-0 (O. C.) (edición en papel)

ISBN: 84-7506-394-2 (Vol III, Tomo III)

Depósito Legal: M-44.452-1988

Fecha de edición papel: 1988

Fecha de edición en línea: abril 2018

NIPO: 083-17-192-X (edición en línea)

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma. Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

3126

1587. Octubre-18, Sanlúcar.

CARTA: *Juan de Tejada a Felipe II. Avisa que saldrá para Ayamonte una vez hayan llegado los 15.000 ducados que se esperan y embarque la gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-114.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A doce deste recibí la de Vuestra Magestad en que me avisa se me envían quince mil ducados para socorrer esta gente y que me parta luego para Lisboa, lo qual se observará y pondrá en ejecución, como Vuestra Magestad lo manda, otro día que lleguen aquí los dineros, sin esperar los bestidos; y partido que sea, en llegando a Ayamonte desembarcaré la gente y la socorreré, y no antes, porque no se me queden aquí; y desde allí avisaré a Vuestra Magestad la gente que llevo y el día que parto, porque el partir de aquí a de ser arrebatado por no perder una hora de tiempo, aunque al presente está muy ruin.

Por la de 16 deste avisé a Vuestra Magestad más largo, y como no estava aquí el Adelantado en las galeras sino don Pedro de Acuña que las trae a cargo, con el qual abrí el pliego que Vuestra Magestad embía, por no poder yo ir a Málaga a donde el Adelantado está por la falta que aría en el inter, quedamos de acuerdo en la forma que se había de socorrer la gente y el día que avíamos de partir, dándonos el tiempo lugar, que será otro día después que llegue aquí el dinero y se embarque la gente; y el día que tomare resolución de la partida avisaré al Marqués de Santa Cruz con correo propio y a Vuestra Magestad siempre, do quiera que llegare, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De Sanlúcar de Barrameda, a 18 de octubre 1587. Juan de Texeda.

3127

1587. Octubre-18, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. En recomendación de las pretensiones de don Pedro de Valdés.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 202-151.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Don Pedro de Valdés vino a servir a Vuestra Magestad en esta jornada en el galeón en que yo iba, y en todo lo que se ofreció sirvió a Vuestra Magestad como lo ha hecho en todas las demás ocasiones en que se a hallado; y aunque por los cargos que a tenido y en lo que a servido a Vuestra Magestad pudiera yo escusar de acordar esto, todavía me a parecido suplicar a Vuestra Magestad le haga merced en sus pretensiones. Va a esa Corte, por la posta, a un negocio que se le a ofrecido en la Contaduría Mayor de Quantas, para volverse luego en la misma diligencia a servir a Vuestra Magestad en esta jornada, cuya católica real persona guarde Dios. De Lisboa, a 18 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3128

1587. Octubre-19, Sevilla.

CARTA: *Hernando de Almansa al Duque de Medina Sidonia. Envío de dinero para el vestuario y socorro de la gente de Juan de Tejada. Paga de la gente de guerra de los galeones de Flores. Llegada de Auñón.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-103.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Entre las onze y las doze de la noche me avisaron que pasava correo de Sanlúcar a esa Corte; y porque me da poco lugar Hernando Gregorio no podré dezir más en el despacho de vuestra señoría de 14 deste, de que quedan recibidos y encarados catorze mil y ducientos ducados, de los quinze mil que Su Magestad mandó que se entregasen a quien vuestra señoría ordenase, para socorrer la gente de la armada de los galeones, y que mañana martes salen de aquí y llegarán el miércoles sin falta alguna; los ochocientos restantes sirvieron para cumplir con lo que cuestan los seiscientos vestidos, como vuestra señoría lo ordenó, la mayor parte de los cuales quedan en mi casa, enfardelados, y partirá mañana, asimismo, el que los lleva; y del estado desto avisé anoche con correo al maestro de campo Juan de Tejada; del resto se hará lo que vuestra señoría me ordena en este despacho. El presidente y jueces de la Contratación an hecho publicar oy que la gente de guerra de los galeones vaya a Sanlúcar a recibir su paga, porque se envía con

qué poder hacérsela; y así creo que se recojerán allí los que andavan derramados. Con el primero que vaya, tras éste, responderé a vuestra señoría en particular a lo que no hago aquí. El contador Ochoa de Urquiza me dixo esta noche, en la casa, que era llegado el de Auñón. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Sevilla, lunes, 19 de octubre de 1587. Hernando de Almansa.

3129

1587. Octubre-19, Sanlúcar.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Ante la tardanza en la llegada del dinero y mal cariz del tiempo, propone llevar la gente a Puebla y Coria, y desde allí por tierra a Ayamonte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-115.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A diez y ocho deste avisé a Vuestra Magestad cómo estava esperando a que llegase el dinero y bestidos con que esta gente tiene que caminar, y biendo que tarda y que el tiempo está metido en ruin semblante nos a parecido a don Pedro de Acuña y a mí, que aquí está en lugar del Adelantado, avisar a Vuestra Magestad cómo se tiene ruin esperanza desta luna en que abrá mejoría del tiempo, y que la costa es muy peligrosa y no se atreverán los pilotos a salir; y bisto lo que importa la brevedad y la mucha tardanza que en esto podría haver, he querido avisar a Vuestra Magestad cómo, con caminar un poco más por tierra, podremos hazer el mismo viaje, que es desembarcando en la Puebla y Coria, doce leguas río arriba, y desde allí yr a Ayamonte y tomar vareas para seguir el viaje; hay sólo un inconveniente, que pasamos estos soldados tan cerca de Sevilla, que se nos han de desacer mucho las banderas, aunque yo procuraré no darles dinero asta Ayamonte. Vuestra Magestad lo bea y ordene lo que parece convenir, no obstante que si en el inter que este correo va el tiempo es a propósito para ir por mar, seguiremos la orden primera, cómo ayan benido los dineros y ropa que ya me parece tardan; he enviado a mi alférez a Sevilla a solicitarlo. Y si el tiempo no nos diere lugar a partir por mar, mandará Vuestra Magestad bengan comisarios a Coria. Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad guarde. De Sanlúcar, a 19 de octubre 1587. Juan de Texeda.

3130

1587. Octubre-19, Bonanza.

CARTA: Don Pedro de Acuña a Felipe II. *Se remite a lo que escribe Juan de Tejada en la misma fecha.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

En la última escribí a Vuestra Magestad cómo el tiempo se acomodaba; a buelto a estragarse de manera que por toda esta luna hay poca esperanza de salir de aquí, y la que viene, como es invierno, no hay seguridad de ella; y este paso de las Arenas Gordas y barra de Ayamonte es en este tiempo peligroso; y los soldados enferman. Advierto a Vuestra Magestad dello por si conviene a su real servicio la brevedad de la yda por tierra; a Ayamonte hay beinte leguas; con todo esto, si hay ocasión, no se perderá tiempo. Y porque el maestre de campo Texeda escribe más largo, Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De la capitana y de Bonanza, a 19 de octubre 1587. Don Pedro de Acuña.

3131

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ordena que la nao capitana de la flota de Nueva España, que entró de arribada en Lisboa, pase a servir en la armada como capitana de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-250.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a la nao San Cristóbal.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Por haber sido informado que la nao capitana de la flota de Nueva España, que arribó al puerto de esa ciudad de Lisboa, es muy buena y a propósito para de armada, y entiendo que estará en la orden que conviene y sin que le falte cosa ninguna para navegar, he mandado que se saque della, en tierra, el oro y plata que hubiere por cuenta de mi Hazienda

y de particulares y que se muden las mercaderías a las otras naos que con ella, asimismo, arribaron al dicho puerto, para que se lleven en ellas a Sevilla, y que la dicha capitana sirva, a mi sueldo en esa armada. Y porque conviene usar en esto de suma diligencia y podría ser que la orden que en ello he mandado dar no fuese llegada quando ésta, y que no se pudiese poner a punto para quando lo estubiese esa dicha armada para seguir su viaje, os encargo mucho y mando que en tal caso, habiéndolo primero comunicado con mi sobrino y dado también parte dello a Francisco de Noboa, mi capitán general de la dicha flota que ahí está, hagáis luego, con la mayor brevedad que fuere posible, sacar de la dicha nao el dicho oro y plata mía y de particulares y que se ponga en tierra en la parte que pareciere más a propósito y donde esté con la seguridad que conviene, y que a un mismo tiempo se muden y pasen las dichas mercaderes en las naos que en ese dicho puerto se hallaren que vinieron con la dicha capitana; y si no cupiera en ellas las haréis poner en parte segura y donde estén bien acondicionadas y sin que resciban daño, y en el entretanto que las otras fueren a surgir en Setúbar, entre ahí, donde después se podrán cargar las que no cupieren en éstas. Y daréis particularmente cargo desto al dicho Francisco de Noboa, como a persona que lo tiene entendido y sabrá lo que se debe hazer con ello, a quien le escribo también; y que cumpla lo que vos le ordenáredes cuánto a esto.

Y porque he entendido que la nao de Juan Martínez de Recalde ha llegado ahí tan mal parada con las tormentas que ha pasado, que no se podrá adreçar al tiempo que combiniese para seguir la armada, daréis orden que en lugar della se le entregue la dicha capitana para que vaya en ella y la lleve a su cargo, juntamente con las demás que lo han estado hasta agora. Y avisaréisme de cómo así se ha cumplido todo, estando cierto que en ello me serviréis muy mucho. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3132

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Encarga que cumpla con el número de soldados de las galeras que se le ha ordenado entregar para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-266.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por la que en 7 del presente me escribistes en respuesta de las mías de dos del mismo, he entendido cómo hallándoos en Málaga habíades ordenado a don Pedro de Acuña que luego partiese a San Lúcar con todas las galeras y que embarcase en ellas al maestre de campo Juan de Tejada con la gente de los galeones y la fuese a desembarcar en Ayamonte, de qué y dezirme que llegaría allá con tanta brevedad me he holgado mucho. Y porque de lo que me apuntáis en la dicha vuestra carta se colige que de las dichas galeras no se podrán sacar los 2 mil soldados que os he ordenado, pues dezís que quando mucho abrá en ellas de 1.700 a 1.800 y no más, he querido despacharos este correo con toda diligencia para advertiros que aviendo en las dichas galeras, quando fuisteis a Lisboa con el armada, los soldados que heran necesarios para su servicio y para que anduviesen armadas y en la buena orden que convendría, y habiéndose tomado después allá otros 1.500, será mucho el número de los que se abrán ausentado, de que no se ha tenido acá hasta agora noticia. Y porque estando las cosas de manera ordenadas con presupuesto que se sacarían de las dichas galeras los dichos 2 mil soldados, que hará falta grande a mi servicio no llegando a este número, os encargo mucho y mando que os esforcéis por todas las vías a cumplirle, asegurándoos que en ello me serviréis muy mucho y en que si para la guardia ordinaria de las dichas galeras faltaren algunos se suplan por ellas, como espero de vuestro cuidado que lo haréis. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3133

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Le encarga que asista al apresto de sus naves. Mal estado de los bastimentos que llevaba embarcados. Provisión de dinero para pago de su gente. Proceso contra Ochoa de Goyaga por haber desamparado a la capitana en la última campaña. Disposiciones sobre la armada a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-272.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Anse recibido vuestras cartas de 10 del presente, juntamente con la relación que con ellas venía, de lo sucedido en vuestro viaje y navegación; y bien se ha hechado de ver lo que a importado vuestra mucha plática y cuidado en las cosas de la mar para remediar las necesidades que se os han ofrecido en el camino con las tormentas que habéis corrido, que han sido más de lo que los tiempos prometían; y pues, gracias a Dios, habéis llegado en salvamento, encargóos mucho asistáis al adovio y apresto destas naves con el cuidado que soléis en semejantes cosas.

En lo que dezís que por aver sido la carne de baca salada y bacallao que se embarcó en esa armada mal sazonado y podrido, fue necesario para que el mal olor no infeccionase a la gente hecharlo a la mar, sin haverse gastado en raciones la quinta parte de la cantidad que se metió en las naves, y que conviene dar remedio a esto para lo de adelante por lo que conviene a mi servicio, será bien advertir de todo al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y al Marqués de Santa Cruz y al veedor general de la dicha armada, como lo haréis, para que procuren el remedio.

Sobre el proveer dineros para pagar a la gente de mar por venir tal maltratada como advertís, se va mirando y con brevedad mandaré dar la orden que convenga para que se les dé satisfacción.

Cerca de las diligencias que dezís que convienen y son necesarias que se hagan contra Ochoa de Goyaga, por averos desamparado en la mayor furia de la tormenta que corristes, el Marqués de Santa Cruz me escribió, luego como supo que os avía dexado, que procedería contra él y haría información; y pues es de creer que abrá dado orden en ello, será bien que proceda adelante, y vos le podéis advertir, para justificar más la causa, de lo que se os ofreciere que apuntar cerca de la orden que distes a la dicha nave, para que mejor se haga justicia y se castiguen los culpados.

Fue bien satisfacer al Marqués en lo de vuestra jornada y de los aparejos con que vuestra capitana salió de ese puerto, en la forma que dezís; y lo que será de principal intento se ha de hazer, ha de ser procurar que las naos de vuestro cargo se pongan en orden lo mejor que se pudiere y de manera que se remedien de las fallas y daño que han rescibido, para que tanto mejor puedan servir. Y así os encargo y mando lo solicitéis como atrás se os dice.

He holgado de entender por la relación que me habéis enviado, de la manera y con el afición que sirvieron y asistieron a todas las cosas que se ofrecieron en la dicha navegación las personas que apuntáis, de quienes se tendrá cuenta adelante.

Daréis parte al dicho Marqués de la forma en que se podrá tomar asiento con las naves de vuestro cargo y gente mareante dellas, para que me puedan dar cuenta de lo que le ocurriere y, asimismo, de todas las demás cosas que se ofrecieren de mi servicio, que, en tomándose alguna resolución, mandaré seáis avisado dello. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

3134

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Disposiciones para que la capitana de la flota de Nueva España que arribó a Lisboa pase a servir en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-278

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Por tener entendido que la nao capitana de la flota de Nueva España que arribó al puerto de esa ciudad de Lisboa está en la orden que conviene y sin que le falte ninguna cosa para navegar, y ser a propósito para de armada, he mandado que se tome para la del Marqués de Santa Cruz y ordenado que el oro y plata que en ella hubiere por cuenta de mi hacienda y de particulares se saque en tierra, y que las mercaderías se muden y pasen a las otras que con ella ahí hubieren y vayan en ellas a Sevilla, como allá lo entenderéis. Y porque podría ser que la orden que en esto se ha dado no fuese llegada quando ésta, y conviniendo poner la mano luego en ella por la brevedad con que se ha de hazer, escribo al dicho Marqués que en caso que no sea llegada la dicha orden, lo haga, con comunicación de mi sobrino, poner todo ello en ejecución sin aguardar; de que os he querido avisar y encargar, y mandaros que vos, por vuestra parte, lo ayudéis por la forma que el dicho Marqués ordenare para que con tanta brevedad se concluya y pueda la dicha capitana seguir su viaje con la dicha armada. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3135

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Asientos de los bastimentos y municiones de las galeras de Lisboa. Empleo del bizcocho fabricado hace catorce meses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-279.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bisto se ha vuestra carta de ocho del presente y lo que dezís en ella cerca de las personas con quien avéis tratado lo del asiento de los bastimentos y municiones desas galeras, y el estado en que traéis la plática desto, que está todo ello muy bien; y porque como savéis se acaba a fin deste mes el que se tomó con Francisco López, vezino de esa ciudad, y conviene, antes que se vean en necesidad, tomar resolución en este negocio, os encargo y mando procuréis que el dicho asiento se haga con la mayor ventaja del hacienda que se pudiere, y con personas que puedan cumplir con seguridad lo que ofrecieren, y quedare asentado con ellas; y hecho esto, antes que se acave de cerrar el partido me avisaréis de la forma del dicho asiento con la mayor brevedad que se pudiere, para que mande lo que se a de hazer.

En lo del vizcocho que dezís que hay en esa ciudad por cuenta del armada, que ha más de catorce meses que se fabricó, y que antes que resciviere algún daño sería bien gastarlo con la gente de las dichas galeras, pues en la dicha armada será todo menester por el grueso número de gente de mar y guerra que hay en ella, procuraréis que se gaste con ella desde luego. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

3136

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Agradece la entrega de mando de la armada de Lisboa, donde debe permanecer sin hacer mudanza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-292.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta del 10 del presente se ha recibido, y en otra he mandado responder por cuán servido me he tenido de que el armada que vino de Sevilla y estava a vuestro cargo la hubiédeses puesto en manos del Marqués de Santa Cruz, habiendo primero dado cuenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y ha sido muy acertado el aver dado razón al dicho Marqués del estado en que ella estava, para que tanto mejor y con mayor luz pueda ordenar las cosas que en ella se han de hazer. Y agradézcoos mucho la oferta que le avéis hecho de la voluntad con que acudiréis a todo lo que le pareciere que podéis ser de ayuda y provecho en el aviamiento y despacho de esa armada, que la he estimado en lo que ella merece; y porque vuestra persona será siempre buena y a propósito para todo lo que se puede ofrecer, os encargo y mando asistáis y acudáis a todo lo que viéredes convenir a mi servicio, como de vos fío, sin hazer ninguna mudanza, como os lo tengo ordenado. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

3137

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Toma de razón del pago del tercio de Sicilia. Dinero para pagar la infantería con la que sirve la ciudad de Sevilla. Nombramiento de conservador del tercio de Sevilla. Disposiciones diversas sobre alojamiento de la infantería desembarcada, pago de las naves de Sicilia, arqueo de las naves de la armada y pagas a entretenidos, hospital, ministros y comisarios de muestras de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-295.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestras cartas de tres y diez del presente se han recibido, juntamente con las relaciones que vinieron con ellas del estado en que se hallaba el armada que ha traído el Marqués de Santa Cruz y la del Andalucía, y la gente de mar y guerra que en la una y otra hay en ser al presente, conforme a la muestra general que se tomó luego que llegastes a esa ciudad, que está todo muy bien; y os agradezco el cuidado con que habéis acudido a estas cosas y a las más que dezís cerca desta materia, que es el que confiaba de vuestra persona y de la diligencia della.

Pues os parece que por no haberse hallado los contadores desa armada en el pago que se hizo a los soldados del tercio de Sicilia, al tiempo que se habían de embarcar para ir con la del dicho Marqués, podría mandar que por esta vez se hiziese la nómina de lo que montó en la forma que lo han hecho por lo pasado los oficiales que vinieron de la dicha Sicilia con el dicho tercio, no obstante la orden que tengo mandada dar para que las tales nóminas se hagan por los dichos contadores, tengo por bien que así se haga y que no tomen la razón los oficiales que no se aliaron en el dicho pago, con que para lo de adelante quede en su fuerza la sobredicha orden; y que hasta que se acave el dinero que vino de la dicha Sicilia, tomen la razón los dichos contadores de la armada y los oficiales del dicho tercio para la cuenta que an de tener con la distribución del dicho dinero.

Para cobrar los mil y quinientos ducados, que dezís se dieron por cuenta de la ciudad de Sevilla para pagar la infantería con que me ha servido en esta ocasión, se procurará saver donde está el dinero que tiene señalado para este efecto la dicha ciudad, y en entendiéndolo, se avisará para que se restituya luego.

Quedo avisado de la muerte de Domingo de Herrera, que hacía el oficio de conservador del dicho tercio de Sevilla; y pues dezís que conviene a mi servicio que a los papeles que él tenía se les dé dueño, y anteponéis para ello a Juan Unguero de Álava, procuraréis saber si con él venía algún otro oficial de la dicha Sicilia, y aviéndolo, y teniéndose dél satisfacción, se le encomendarán los dichos papeles para que tenga cuenta con ellos, informándoos primero para esto de don Diego Pimentel, a cuyo cargo viene el dicho tercio; si no hubiere el tal oficial, comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y con el dicho Marqués, se podrán entregar al dicho Juan Unguero de Alava, pues le aprováis para ello, el cual ha de guardar la orden e instrucción que tenía el dicho Domingo de Herrera.

A sido bien el averse alojado las banderas que dezís en Almada y Setúbal, en el inter que las naves se aderegan; y en lo del ducado de servicio que advertís que se les podría dar, no se hará novedad por agora pues se han de tomar a embarcar luego.

Aunque las naves de Sicilia pretenden que se les pague su sueldo del dinero que vino de allá consignado para los gastos del tercio de los soldados, no se ha de hazer sino del que se proveyere para el armada, como a las demás naves della; así se le podrá dar a entender a los capitanes dellas.

Para lo que toca al arqueo de esa armada, que dezís que no les están tomadas las medidas ni hecho declaración de sus partes para el sueldo que han de ganar, con brevedad mandaré dar la orden que en esto conviene que se tenga; y vos abisaréis si allí habrá persona que lo sepa y pueda hazer.

Fue bien acordado el dar a los entretenidos, ospital y ministros desa armada la paga que dezís, a buena cuenta de lo que se les deve; y en el particular de Diego Infante del Águila y Juan Martínez de Gallestegui, comisarios de muestras, se tendrá memoria de sus servicios y adelante lo iréis acordando. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

3138

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Aprueba la fábrica de encabalgamientos para la artillería que trajo de la Tercera el Marqués de Santa Cruz. Razón de la pólvora entregada por el Marqués a dicha isla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-312.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase recibido vuestra carta de 10 del presente y bisto lo que en ella dezís, y cómo el Marqués de Santa Cruz ha hecho traer de la isla de la Tercera el artillería que se salvó de una nave de las Indias que dio allí al través, demás de un cañón aculebrinado y dos medias culebrinas que quedaron en la dicha isla para servicio della, y cómo aviades ordenado que para todas las dichas piezas se hagan encavalgamientos por aver venido sin ellos, que está así bien todo ello; y en caso que, como advertís, se hayan de entregar y restituir a la Casa de la Contratación de las dichas Indias que reside en la ciudad de Sevilla, por ser cosa que toca a ella, o al dueño de la dicha nave, se podrá hazer pagando lo que en los dichos encavalgamientos se hubiere gastado; y en este medio podrán servir en el armada del cargo del dicho Marqués.

Pues por orden del dicho Marqués se dieron para la dicha isla los treinta y cinco barriles de pólvora que pesaron 136 arrobas y quatro libras que dezís, será bien que se dé razón dello a los mis veedor general y contadores del sueldo de la gente de guerra que reside en los castillos de esa ciudad y su comarca, para que la puedan tener dellos y enviarla a los oficiales de la dicha isla para la cuenta que conviene que se tenga con mi hazienda. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3139

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco de Novoa. *Instrucciones para llevar a efecto la orden de que la nao capitana de la flota de Nueva España pase a servir en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-324.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Noboa, etc. Habiendo de servir esa vuestra capitana en la armada del Marqués de Santa Cruz por ser a propósito para ella, he mandado que el oro y plata que en ella viene por cuenta de mi hazienda y de particulares se saque, como allá lo entenderéis, en tierra, y que se ponga en la parte que pareciere más conveniente y donde esté con la seguridad que se requiere; y que las mercaderías que en ella viene se ordene pasen en las otras naos que con vos entraron en ese puerto, para que se lleven en ellas a Sevilla. Y porque podría ser que la orden que para ello he dado no fuese llegada quando ésta, y siendo necesario usar en lo que a ello toca de suma brevedad, envío al dicho Marqués que en tal caso, por ganar tiempo, lo haga hazer luego, aunque la dicha orden no sea llegada, dándoos parte dello y ayudándose de vos en lo que se hubiera de hazer; y os he querido avisar dello y mandaros que, luego que ésta rescibáis, acudáis al dicho Marqués y que ayudéis por vuestra parte en todo lo que se ofresciere y él os ordenare sobre ello, asegurándoos que me tendré por muy servido. Del Bosque de Segovia, a 19 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3140

1587. Octubre-19, El Bosque de Segovia.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden para que a los entretenidos que no sirvan en sus banderas se les borren sus entretenimientos.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-4.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del Rey.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal. Porque soy informado que los capitanes, alférezes, sargentos y otras personas particulares a quienes he mandado señalar entretenimientos en esa armada, y en virtud de las cédulas que se les ha dado dellos se an asentado en las compañías de infantería que andan en

ella, no sirven con la asistencia que son obligados ni con las armas que deven, de que resultan yncombenientes de consideración, a cuyo remedio es necesario acudir con tiempo, y deseando dar el que combiene antes que esto pase adelante, he querido ordenaros, como por la presente lo hago, proveáys que todos los entretenidos que huviere en la dicha armada, de qualquiera calidad y condición que sean, sirvan con sus armas en las compañías donde tienen asentados los dichos sus entretenimientos, residiendo de ordinario debajo de sus vanderas y pasando las muestras en ellas, como es costumbre y lo deven hazer los demás soldados, sin que sea reservado ninguno; y que a los que no residieren y sirvieren en esta forma les hagáis borrar sus entretenimientos sin aguardar otra orden mía, que por la presente lo he y tengo por bien. Y para cumplimiento dello mando que esta mi cédula se asiente en los libros de los mis Veedor General y contadores de la dicha armada. Fecha en El Bosque de Segovia, a 19 de octubre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

3141

1587. Octubre-20, a bordo en la mar, a la altura de las Berlingas.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Próxima llegada a Cascaes. Encuentro con corsarios ingleses y franceses sobre La Coruña y Finisterre. Buen estado de la gente al rendir viaje.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-191.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Este día hemos amanecido veinte leguas de Cascales y, según el tiempo, si nos tira esta tarde, daremos fondo en Cascales, donde aguardaré la orden del Marqués, si estuviere en Lisboa, o la del Cardenal para lo que debo de azer, a los quales abiso de mi llegada.

He benido discurriendo por las costas como me es mandado, y sobre La Coruña y en el cabo de Finisterre allamos dos escuadras de doze armados ingleses y franceses; dióseles caza con el deseo y cuidado que hera razón y a las naves mayores no nos estimaron a la bela nuestros pataxes; si, como eran dos, fueran quatro o seis, traxéramos muchos dellos, los quales, aunque los alcanzaban, no tenían bastante fuerza para abordarles; Dios perdone a quien fuese causa que no se me diesen los quatro pataxes que Vuestra Magestad me mandó dar, con los quales yo biniera muy de otra manera. He andado tres días en el cabo de Finisterre y por todas las costas; de presente no queda ninguno, aunque estoy cierto presto bolverán a su oficio.

Esta gente de guerra y la demás bienen con mucha salud, con la dieta que an tenido en el viaje; tienen necesidad de socorro y bienen muy bien instruidos en las cosas de la guerra. De Lisboa escribiré lo que más se ofreciere. Dios guarde a Vuestra Magestad. De la mar y de las Berlingas, a 20 de octubre 1587. Miguel de Oquendo.

3142

1587. Octubre-21, [El Bosque de Segovia].

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Agradece el buen ánimo con que se dispone a efectuar la jornada. Encarece la brevedad en la partida, más importante que la fuerza de la armada. Debe salir antes del 2 ó 3 de noviembre a más tardar, aunque sea con sólo parte de las naos. Su Majestad se remite a lo que le dirá el Cardenal Archiduque.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-10.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, doc. 23.*

No esperaba yo de vos menos de lo que me certificáys en vuestra carta de 15 deste y lo que en conformidad della me ha escrito mi sobrino.

Agradézcoos mucho el buen ánimo con que os disponéys a la jornada y el tomar a vuestro cargo la brevedad de la partida, que es lo que en extremo deseo, confiado en Nuestro Señor que como en causa tan Suya ayudará a lo demás. Y pues dezís que conocéys que en la presteza consiste la más parte deste buen suceso, creedme, como a quien tiene entera noticia del estado en que se hallan al presente las cosas en todas partes, que va por días y por horas el acertarse o errarse negocio que tan grandes bienes o males puede traer tras sí, y que no estriba tanto con mucho en las más o menos fuerças que podáys sacar de ahí como en la prisa, que es el todo en la disposición para entender de rayz; esto me haze dároslo tan grande como havéys visto estos días y sentir mucho que en un mes, que hará muy presto que llegastes, no se aya puesto todo en el punto que me había prometido y que tanto conviniera.

Confío de vos que, después que me escrivistes la carta a que en ésta se responde, os havréys dado tal maña que se haya buuelto a ganar el tiempo que se había perdido; el que haze es tal que ver perder una hora dél me lastima lo que no podréys creer. Y así os encargo y mando expresamente que partáys en todo este mes, haziendo para salir con esto lo que parezca posible; y si no puidiere ser con todas las naos, sea con la parte que se pueda como os lo tengo ordenado, sin que os duela dexar otras en el puerto, a trueque de salir dentro del término, pues ordenare que esas y otras vayan en vuestro seguimiento, y agora harán pocas el efecto que muchas más no harían adelante.

Mirad que en esto no aya falta ni dilación, ni se nos pase en ninguna manera este veranillo de San Martín que parece que ha comenzado, porque no se sufre poner en la partida un día más de dilación de hasta 2 ó 3 de noviembre quando mucho, por las causas que os dirá más largamente mi sobrino, a quien en esto y en todo lo demás me remito; y él os es tan buen medianero y yo os he de agradecer tanto el servicio que espero me haréys con ayuda de Nuestro Señor, que podéys yr muy descansado.

3143

1587. Octubre-21, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Recuperación del material de artillería que traía la saetía naufragada en Cascaes. Necesidades de la artillería de campaña. Falta de dinero y de personas para la administración del servicio. Armas portátiles y municiones de respeto para la gente que desembarque. Aparejos para las mulas. Llegada a Cascaes de la armada de Oquendo y de un navío con pelotería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-130.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los diez y siete deste escriví a Vuestra Magestad todo lo que hasta entonces me pareció que había de que dar cuenta, y embié una relación de las caxas, ruedas y pertrechos de artillería que se habían sacado hasta entonces de la saetía que había dado al través en Cascaes; y la mayor parte dello se ha traído ya aquí y en toda esta semana se acabará de traer y de sacar de la mar lo que más se hallare. Para la necesidad presente ninguna cosa viene que sea de buen servicio, porque de las caxas de cañón se han traído quatro y todas son viejas y los golpes de la mar y de las peñas las han gastado mucho, tanto que ninguna sin remiendo puede servir; ni vienen más de quatro medas para ellas, con algunos rayos quebrados y con otras faltas; todas las demás cosas había acá las que bastavan, pues no son de servicio para esta necesidad porque son todas caxas y ruedas de piezas pequeñas y algunas de medio cañón y de media culebrina. Los recaudos para tirar las piezas son de cavallo, que no son a propósito de tirar con mulas, y así no sirve sino de henchir los magazenes, que no tenemos sino sólo las cinchas para embarcar mulas o cavallos. Y crea Vuestra Magestad que si con tiempo no se va proveyendo y remediando todo lo que toca a la artillería, que Vuestra Magestad no podrá ser servido y que abrá mil faltas en todas las cosas, pues sin ella y pertrechos y municiones, ni se puede hazer la guerra ofensiva ni defensiva, ni son cosas que con sólo dinero se puedan proveer si falta el tiempo.

Para todo lo que toca a la artillería, como tengo escrito, falta mucho dinero, que por haver enviado la cuenta de lo que se ha gastado y relaciones de lo que es necesario para que se acabe la fábrica y corra la fundición y se provea lo necesario para esta armada y viaje no lo refiero en ésta, sino torno a suplicar a Vuestra Magestad que con toda brevedad sea servido de mandarlo proveer, pues sin él, aunque fuesen cosas más despacio no se podrían hazer, quanto más a tanta prisa.

Ya tengo diferentes vezes avisado a Vuestra Magestad de quán mal anda lo que toca a la real hacienda en lo de la artillería, porque como el que sirve el oficio de contador della está ocupado de ordinario en cosas mayores, precisas, no puede asistir a lo della, y en este tiempo en faltar una hora hay mucha falta; con haverlo dicho tantas veces cumplo, pues no puedo remediarlo. También he escrito sobre lo que toca a las personas que han de ir a esta jornada en los oficios de contador y mayordomo; o Vuestra Magestad sea servido de proveerlos o de mandar a quien se entregará todo lo que para la jornada ha de ir, porque nos veremos en un aprieto, que no se podrá hazer cosa por razón ni como se deve; porque el que haze oficio de contador ahora, es fuerza que esté ocupadísimo entonces en lo de la gente de guerra, y el mayordomo en proveer las vituallas que están a su cargo, que quando no lo estuvieran, sino que estuviera desembarcado, aún no pudiera servir bien lo de la artillería si no se le diera otro ayudante, quanto más haviendo de acudir a lo de las vituallas; y por esto, si no es yéndose haziendo en tiempo, ni se podrá dar por razón ni recibirse con ella, ni ponerse como conviene.

Bien creo que no estará olvidado que conviene que esta armada, especialmente si ha de echar gente en tierra, lleve armas, arcabuzes, mosquetes, picas y municiones de respeto; querría que con tiempo Vuestra Magestad mandase lo que se ha de hazer en esto porque se hiziese mejor, y ni más ni menos para cuántas mulas se han de hazer aparejos, porque hasta ahora yo no lo sé. El Cardenal Archiduque me dixo oy que entendía que serían menester para dozientas, pero que no sabía si eran todas para la artillería o para los bastimentos; que hiziese recaudo para ellas. Yo dixé que le haría hazer para las que fuesen para la artillería, pero que las que venían para la Proveeduría que el proveedor general las podrá mandar hazer. Díxome que yo las hiziese hazer; torné a dezir que si me lo mandava que yo lo haría, pero no de otra manera; respondiome que él no mandaba nada; y así yo no sé puntualmente lo que tengo que hazer en este particular, mientras Vuestra Magestad no me lo mandare, ni las personas que serán necesarias para el servicio dellas, excepto Diego de la Nava, que Vuestra Magestad me manda que le ocupe en esto.

Oy me ha dado Henrique Bartla, escocés, la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 26 del pasado, en que me manda que se le asienten veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes, de que le haze merced por la habilidad y suficiencia que tiene en materia de fortificaciones, y que sirva donde Vuestra Magestad le mandare. Hacérsele ha su asiento, y Vuestra Magestad me mande avisar de en lo que se ha de ocupar y en dónde. Y, como tengo escrito a Vuestra Magestad, es necesario que aya personas que tengan plática destas cosas y de la artillería, porque ay falta de tales personas y aquí convendría residiesen algunas.

Oy se ha sabido aquí que las naves del cargo de Oquendo han surgido en Cascaes por no hazer tiempo para entrar en este río; dízeme el que trae a cargo las armas que en aquella armada vienen que la gente viene buena; como llegue aquí avisaré a Vuestra Magestad del estado en que vienen aquellos navíos, de artillería y municiones, y la cantidad de armas que traen para los magazenes.

Ahora acabo de tener aviso cómo el navío que venía con el que dio al través en Cascaes, que traía cosas para la artillería, ha llegado allí; creo que éste no trae sino pelotería. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 21 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3144

1587. Octubre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Don Jorge Manrique. Muestra de la gente de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-142.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3168.

Relación de la gente de guerra que se halló en la muestra que se tomó a las ochenta y seis compañías de los tercios abaxo declarados, y alguna gente dellos y a los entretenidos que están por cuenta del armada de Su Magestad alojados en los castillos desta ciudad de Lisboa y su comarca y embarcada en las naves, hurcas y galeazas de la dicha armada, que la que cada compañía dio de muestra el día de la fecha desta y los enfermos que cada uno tubo es en la manera siguiente:

Tercio de Sicilia que está a cargo de don Diego Pimentel.

	Soldados	Enfermos	N.º de todos
La compañía del dicho don Diego Pimentel dio de muestra, con los oficiales de la primera plana	87	8	95
La compañía de don Antonio Henríquez	77	4	81
La de Martín de Abalos	96	10	106
La de Miguel de Gararrós	116	7	123
La de Francisco Matute	85	6	91
La de Pedro de León	101	7	108
La de Diego Xuárez	97	—	97
La de Antonio Centeno	73	5	78
La de don Fernando Carrillo	75	2	77
La de Diego Costilla	80	17	97
La de Lupercio Latras	81	5	86
La de Felipe Sumier	75	—	75
La de don Antonio de Herrera	82	2	84
La de Francisco Marín Zenteno	95	4	99
La de don Gómez de Carvajal	72	9	81
Oficiales del tercio	14	—	14
Son quinze compañías las deste tercio, y en ellas las dichas mil y trezientas y noventa y dos personas	1.306	86	1.392

Tercio de Nápoles que está a cargo de don Alonso Luzón.

La compañía del dicho maestre de campo don Alonso de Luzón	163	5	168
La compañía de Francisco Perlínes	171	2	173
La de don Arias de Silva	133	9	142
La de Juan de Sot	163	6	169
La de don Francisco Persoa	171	10	181
La de Gerónimo de Aybar	155	10	165
La de Rodrigo Ortíz de Çárate	159	5	164
La de don Gonçalo de Monroy	135	8	143
La de don Pedro Camacho	142	6	148
La de Pedro de Yepes	157	7	164
Los oficiales del tercio	33	—	33
Son diez compañías las deste tercio, y en ellas ay el dicho número	1.582	68	1.650

Tercio del maestro de campo don Agustín Mexía.

La compañía del dicho maestro de campo don Agustín Mexía	223	7	230
La de don Diego de Leyba	158	14	172
La de don Alonso de Guzmán	124	4	128
La de don Gonçalo de Buitrón	97	4	101
La de Gregorio de Peralta	131	10	141
La de Pedro de Quirós Escabias	134	—	134
La de don Juan de Ibarra	103	3	106
La de Gregorio de Chinchilla	136	3	139
La de Estevan Ochoa	68	2	70

	Soldados	Enfermos	N.º de todos
La de don Alonso de Bracamonte	128	—	128
La de Hernando de Quesada	129	11	140
La de don Pedro de Mendoza	176	17	193
La de Pedro Carrillo	119	—	119
La de Luis de León	145	14	159
La de don Gerónimo de Herrera	103	—	103
La de don Alonso de Sotomayor	98	2	100
La de don Juan de Monsalve Mendoza	109	2	111
La de don Juan de Saabedra	137	2	139
La de don Juan de Monsalve Solís	79	8	87
Oficiales del tercio	12	—	12
Son diez y nueve compañías las deste tercio, y en ellas ay el dicho número con los oficiales del tercio	2.409	103	2.512

Diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.

La compañía de Alonso de Benavides	59	11	70
La de Diego Sarmiento	35	—	35
La de Antonio de Peñalosa	63	—	63
La de Pedro Palomino	30	1	31
La de Diego de Miranda Quirós	103	5	108
La de Martín de Gallipienço	64	1	65
La de Luis Ramírez	63	11	74
La de Alonso Riquelme	65	4	69
La de Pedro Solano	48	—	48
La de Andrés de Valençuela	123	21	144
La de Hernando de Olmedo	40	6	46
La de Diego de Nodera	52	—	52
La de Gaspar de Viedma	63	—	63
La de Francisco Malo	68	6	74
La de Lope Ochoa de la Vega	138	7	145
La de Christóval Vázquez de Peralta	102	—	102
La de Juan de Mondragón	193	5	198
La de Juan de Rivera	91	8	99
La de Pedro Sánchez de Sepúlveda	154	8	162
Oficiales destas compañías	10	—	10
Son diez y nueve compañías, y más los oficiales.	1.564	94	1.658

Las diez y seis compañías del tercio de don Gabriel Niño.

Soldados de la compañía del dicho maestro de campo don Gabriel Niño	67	1	68
La compañía de don Diego de Baçán	100	—	100
La de don Fernando de Agreda	121	3	124
Soldados de la compañía de don Álvaro de Mendoza	69	—	69
La de don Pedro Tello	54	10	64
La compañía que trae a cargo el alférez Andrés Verdugo	54	1	55
La de Melchor de Esparça	113	2	115
La de Garcilaso de la Vega	89	—	89
La de don Juan de Barahona	105	1	106
La de don Francisco Porcel de Peralta	107	1	108
La de Martín de Monçón	151	—	151
La de Francisco de Almonacid	98	12	110
La de Pedro de Quintana	82	1	83
La de Pedro Vermúdez de Santiso	114	2	116
La de Nuño Orejón	80	9	89
La de Melchor de Avendaño	96	2	98
La de Pedro de Santistevan	95	1	96
Soldados de la de Diego Valiente	38	5	43
Soldados de la compañía de Andrés de Pantoja	25	2	27
Son diez y seis compañías, y más soldados de otras tres, que hazen el dicho número de mil y setecientas y onze personas.	1.658	53	1.711

Siete compañías de las del Andalucía que fueron con el Marqués.

La compañía de don Luis de Caravajal	123	10	133
La de Juan de Torres	143	—	143
La de don Alonso de Zayas	137	5	142
La de don Juan de Mansilla	105	6	111
La de don Pedro de Pineda	180	12	192

La de don Alonso Ponze de León	168	12	180
La de Pedro Guajardo de Agular	163	—	163
Son siete compañías que hazen el dicho número de mil y sesenta y quatro personas.	1.019	45	1.064

Sumario de todo.

El tercio de Sicilia, que son quinze compañías	1.306	86	1.392
El tercio de Nápoles que son diez compañías	1.582	68	1.650
El tercio del maestro de campo don Agustín Mesía que son 19 compañías.....	2.409	103	2.512
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.	1.564	94	1.658
Las diez y seis compañías del tercio de don Gabriel Niño y más soldados de otras tres compañías.....	1.658	53	1.711
Las siete compañías que vinieron del Andalucía.....	1.019	45	1.064
Asimismo ay en la dicha armada ciento y noventa entretenidos.....	190	—	190
	9.728	449	10.177

Por manera que ay en la dicha armada diez mil ciento y setenta y siete hombres de guerra, en que van ynclusos los oficiales de la primera plana, entretenidos, enfermos y asentados de nuevo, que todos hazen el dicho número de diez mil ciento y setenta y siete; y adviértese que en esta relación no van puestos los dozientos y cinquenta y dos soldados del tercio de portugueses que se hallaron en la muestra de último de septiembre, porque en ésta no hubo ninguno. Fecha en Lisboa, a veynte y uno de octubre de 1587 años.

3145

1587. Octubre-21, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. Asiento de las galeras. Aderezo de los galeones de Portugal a cuenta de la Corona de Castilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-164.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Poco rato ha que me dieron la carta de vuestra merced de diez y siete deste; y en lo que toca al asiento de las galeras haré la más diligencia que entendiere que podrá ser de provecho para que se pueda concluir con la bentaja que sea posible; y holgaría infinito que se pusiese en otras manos que en las de Pedro de Baeça y de sus semejantes, que sin ningún género de consideración del bien del negocio, tratan de su aprovechamiento sólo, como vuestra merced mejor lo entiende pues los conoce a todos, y yo reniego del mejor.

El señor Cardenal me dixo tres días ha que Su Magestad mandava que los galeones de Portugal se adereçasen por cuenta de la Corona de Castilla, y que para ese efeto se entregasen al Marqués; y que él le avía dicho que le parecía que se le entregase a Luis César el dinero que fuese menester para ello, y me mandó que yo le advirtiese de lo que me ocurría. Respondíle que tenía entendido que Luis César avía comenzado a prevenir todos los materiales que eran menester, y que sentiría infinito que le quitasen el negocio de las naos; y que él era aquí tan poderoso y tenía todos los que sirven en este ministerio tan debaxo de su mano, que si se ponía a estorvarlo de secreto nadie sería parte para salir con ello; y que no era esta ocasión para que él y yo nos pusiésemos a provar las fuerzas, pues qualquier hora de dilación que en esto causase era de tan gran inconveniente; y que aunque pareciese cortedad mía dexar de acudir a lo que era tan propio de mi oficio, lo llevaré en paciencia porque se anticipase un momento de tiempo en este despacho; y que para el buen recaudo de lo que en esto se gastase y para que no se mezclase este gasto y quantas con el de los almacenes de Portugal, me parecía que sería bien ordenar a Luis César que libre en el pagador Juan de Huerta lo que en esto gastare, y que uno de los dos contadores del armada intervenga y asista a tomar la razón. Parecióle bien a su alteza mi cobardía y creo lo a hordenado en esta conformidad; y a vuestra merced suplico dé cuenta a esos señores de lo que he referido y de las causas que me movieron, y me mande vuestra merced avisar si se a reprovado mi encogimiento.

Beso a vuestra merced las manos por la que me hizo en enviar a Segovia la carta que escribí a vuestra merced en siete deste, que lo e estimado mucho, porque quanto más veo que se aprieta lo del despacho desta armada tanto más estimo el aver apuntado en aquella carta algo de lo que pudiera dezir, de que no trato porque es bien escusarlo, no tocándome con particular obligación, mayormente que deve aver tantos escritores que no dexará de saberse allá lo que pasa y aún lo que no pasa. Quiera Dios que todo se acierte para Su servicio; y guarde a vuestra merced muchos años como deseo. De Lisboa, a 21 de octubre 1587. Francisco Duarte.

3146

1587. Octubre-21, Lisboa.

CARTA: *Francisco Duarte a Felipe II. Bastimentos para el hospital. Necesidad de vestir la gente embarcada en la armada. Bastimentos de las urcas. Cebada para las caballerías. Aderezo de las pipas de agua. Llega la armada de Miguel de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-165.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La carta que Vuestra Magestad me mandó escribir en diez y seis deste recibí, y la cédula de los veinte mil ducados que a de distribuir por mis libranzas el pagador Juan de Huerta, de que avía muy precisa necesidad; y con ellos se irán supliendo la del pan y carne fresca y gasto del ospital, como Vuestra Magestad lo manda. Y según la multitud de enfermos que acuden y la calidad de la enfermedad que generalmente traen, tengo por cierto que el principal beneficio sería bestir mucha parte desta gente, porque su desnudez y el frío y humedad que pasan en las naves se entiende que les haze notable daño. Al señor Cardenal Archiduque he dado quenta dello, y últimamente me mandó que la diese a Vuestra Magestad de que convenía hacer provisión de quatro o cinco mil bestidos, antes que de darles paga alguna en dineros; suplico a Vuestra Magestad mande proveer en ello lo que a su servicio conbenga.

En lo que Vuestra Magestad manda que cese el descargar los bastimentos de las treinta urcas y lo que se huviere descargado se torne a embarcar, yo había procedido en ello lentamente y comentando por las hurcas que forzosamente habían de descargarse para poderse adreçar y tomar el agua que hazían, y se descargaron tres dellas; y la una se a adreçado como conbenía, y desde mañana comenzará a recibir un tercio de la carga que a de llevar, porque lo demás quedará de bazío por ser navío a propósito para llevar veinte y cinco o treinta mulas y la paja y cebada que an menester; las otras dos se comienzan a adreçar y lo estarán dentro de quatro días, y se les pondrá otro tercio de carga, no más porque an de servir para el mesmo efecto; y no se tocará a las demás si no fuere para ir repartiendo los bastimentos que algunas naves avrán de tomar de los que allí hay para la jornada. Y en todo lo que a mí toca se hará por mi parte la diligencia posible para facilitar y abreviar la salida del armada, como Vuestra Magestad lo manda; y así lo he hecho en todo lo que hasta aquí se a ofrecido; y si el dinero que es menester para muchas cosas no falta, tengo por cierto que no la abrá en lo que yo he de proveer.

Las dos mil fanegas de cebada que el señor Cardenal Archiduque me mandó librar para las mulas y cavallos que se an de embarcar an salido inciertas, porque los almozarifes, a cuyo cargo estaban, an respondido que no la tienen; y así es forzoso comprarla en Santarén y su comarca, de donde me escriven que el precio ordinario que agora tiene es a ocho reales, y tendrá otro de costas hasta ponerla aquí. Vuestra Magestad será servido de mandar se provean dineros para que se compren quatro o cinco mil fanegas de cebada que serán menester, presupuesto que las mulas comen un tercio más que los cavallos. Y yo tendría necesidad de saver los que an de ser para prevenirme de lo que an menester; y las cinchas que se avían de hazer en Sevilla no han llegado.

Las pipas de agua que an venido en las naves del armada que traxo el Marqués se van adreçando y labrándose otras nuevas en la cantidad que parece que es menester según el número de la gente que se entiende que se embarcará; y hazerse ha con todo el cuidado y diligencia que es posible.

A esta ora a venido aviso que el capitán Miguel de Oquendo a llegado a Cascaes con onze navíos, y si vienen para poder recibir los bastimentos que an de llevar para el viaje se comenzarán a entregar desde luego. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 21 de octubre 1587. Francisco Duarte.

3147

1587. Octubre-21, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Solicita dinero para cubrir los gastos en aderezar artillería, armas, municiones y pertrechos de guerra.*

ARCHIVO: GA, Sec. M. y T., Leg. 202-208.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ya se le a enviado otra, y que los 2 mil ducados que le libró el Marqués an de estar a quenta de los 3 mil.

El secretario Andrés de Alva me envió una cédula de Vuestra Magestad de veinte y ocho del pasado dirigida a Gonçalo de Salamanca, para que pagase por mis libranzas tres mil ducados en adereços de artillena, armas, municiones y pertrechos de guerra que habrán de ir en esta armada, los cuales pagase de los que en su poder hubiere por quenta della; y como dos vezes he escrito al mismo secretario, el dicho Gonçalo de Salamanca ha respondido que en su poder no tiene ningún dinero para cumplir la dicha cédula, y por haverme escrito que envíe la misma cédula para que se dé orden de cómo se haga otra para que aya efecto el dar los dichos tres mil ducados, la envió con ésta. Y como tengo escrito por mano del secretario Andrés de Prada, para todas las cosas que tocan a este ministerio de la artillería, fábrica y fundición della, se ha gastado más dinero que el que Vuestra Magestad ha mandado que se dé aquí para aquel efecto; ahora, para lo que toca

a poner en orden la artillería y lo demás que Vuestra Magestad ha mandado que se ponga en ella, para que vaya en esta armada, hay mucha necesidad de que Vuestra Magestad mande proveer con toda brevedad aún más cantidad de los dichos tres mil ducados, por lo mucho que hay en que se gasten y todo ser tan costoso, y ha tanto trabajo que aún con el dinero sobrado se haze mal, quanto más con falta dél, especialmente que muchas de las cosas necesarias se han de ir y van a comprar fuera. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 21 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3148

1587. Octubre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martín de Recalde. Resultados de la inspección que por orden del Cardenal Archiduque realizó en las naos levantiscas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (2).

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Traslado de la relación entregada al Cardenal Archiduque, remitido por Recalde al Rey en 21 de octubre de 1587.

Relación de la visita que por orden de su alteza hago en las naos lebantiscas, en diez y nueve de octubre 1587, llevando conmigo hombres pláticos.

La nao nombrada *San Nicolás*, capitán y dueño Marino Prodaneli, es de porte de setecientas y cinquenta toneladas. Biene de Sicilia cargada de vizcocho.

Tiene sesenta personas de mar, incluso los oficiales, que es con que ordinariamente navega. Hecha el bauprés y trinquete nuevos, que acabará de ponerlos y adreçarse en veynte días.

Tiene artas anclas y cables.

A menester seys olonas de respeto.

Veynte quintales de jarcia menuda.

A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.

A menester dos posabergas.

Y si en estos veynte días que a de dar a la banda descubre una agua, como cree, podrá serbir de armada, que es buena nao.

La nao *La Trinidad*, capitán Francisco de Ysla, de porte de novecientas toneladas.

Gente de mar tiene setenta personas, incluso los oficiales.

Tiene buenos árboles, entenas y jarcia.

Tiene una esquipaçón de belas.

Abrá menester para remendarlas y hazer otra esquipaçón, quinze olonas.

A menester quatro cables de ochenta braças.

A menester un ancla.

A menester diez quintales de jarcia menuda.

A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.

A menester dos posabergas.

La nao *Juliana*, maestre Josepe Ferrer, de porte de ochocientas y cinquenta toneladas.

Gente de mar tiene setenta personas.

Tiene necesidad del mástel mayor nuevo, porque las entenas y los otros másteles son buenos.

Tiene una esquipaçón de belas.

Tiene las áncoras necesarias.

A menester un ajuste.

A menester veynte quintales de jarcia en que aya guindalezas y cavos largos.

A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.

A menester dos posabergas.

A menester dar carena.

La nave *San Juan*, capitán Lucas de Juan, de porte de mil toneladas.

Gente de mar tiene setenta personas, incluso los oficiales.

Tiene buenos másteles y entenas.

Tiene dos esquipaçones de velas.

Tiene buen recaudo de anclas, asimismo de cables.

A menester una jareta de cuerda.

A menester dos posabergas.

La nave *Balencera*, capitán Oracio de Noya, de porte de mil y decientas toneladas.

Gente de mar tiene asta setenta personas, incluso los oficiales.

Tiene buenos másteles y entenas y jarcia.

Dobladas belas.

Buen recaudo de áncoras.

A menester un ajuste.

A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.

A menester una posaberga, que tiene otra.

La nao *Santa María del Bisón*, capitán Vicencio de Juan, de porte de seyscientas toneladas.
Gente de mar tiene cinquenta personas, incluso los oficiales.
Tiene los másteles y entenas buenos, aunque el trinquete es menester gimielgarle desde el pie asta los castilletes de proa.
A menester dos papaygos y olonas para ellos, para tener doblada esquipaçón.
Tiene las áncoras necesarias; asimismo tiene recaudo de cables.
A menester una jareta de cuerda para la plaça de armas.
A menester doce quintales de jarcia menuda.
A menester dos posabergas.

La nave nombrada *La Anunciada*, capitán Estevan de Oliste, de porte de setecientas toneladas.
Gente de mar tendrá setenta personas, incluso los oficiales.
Tiene buenos másteles y entenas, con el trinquete que tiene labrando para hechar nuevo.
No tiene sino unas belas; a menester docena y media para hazer otras.
Una ancla.
Un ayuste.
Diez quintales de jarcia menuda.
A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.
A menester dos posabergas.

La nave *Santa María Encoronada*, capitán Francisco Bital, de porte de novecientas toneladas.
Gente de mar tiene noventa y seys personas, incluso los oficiales.
Buenos másteles, entenas y jarcia.
Dobladas belas.
Buen recaudo de anclas; asimismo de amarras y cables.
A menester una jareta de cuerda en la plaça de armas.
A menester dos posabergas.

El galeón del Duque de Florencia, capitán Nicolao Bartoli, de porte de setecientas toneladas.
Gente de mar tiene setenta personas, incluso los oficiales.
Tiene buenos árboles, entenas y jarcia.
Dobladas velas.
A menester quatro cables y dos ayustes.
A menester dos anclas.
A menester quince quintales de jarcia menuda.

A menester calafatear los altos y cubiertas y descubrir dos tablas debajo del agua por los lados.
Destas naos lebantiscas, las seis o siete están cargadas de vizcocho y otras bituallas. Siendo su alteza servido o el Marqués de Santa Cruz, podrían, las que tienen necesidad de más adovio y carena, quedarse, aviendo entregado las bituallas en las naos, y con los cables y anclas dellas reparar las necesidades de las otras, y con la gente de mar reforçar las galeaças, pues todos son italianos y las otras naos de su nación.

En todas las que quedaren se an de meter soldados para su seguridad.

Y si les sacasen buena parte de la bitualla pueden yr de armada con el adovio que arriba digo, porque son gentiles naos y llevarán tres mil soldados en ellas.

Es menester nombrar personas que les hagan executar las cosas arriba contenidas, especialmente si se les an de dar dineros como piden y parece que es raçón.

Con lo qual, teniendo una persona de confiança que les asista en lo que hubieren de hazer, pueden muy bien dentro de ocho u diez días recibir vituallas y estar a punto para los quince o veynte del que viene. Y así lo doy firmado de mi nombre, en Lisboa, a 21 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3149

1587. Octubre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde. Resultados de la inspección que por orden del Cardenal Archiduque realizó en las urcas del cargo de Juan Gómez de Medina.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (4).

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Traslado de la relación entregada al Cardenal Archiduque, remitido por Recalde al Rey en 21 de octubre de 1587.

Relación de la visita que por horden de su alteza hago en las urcas que binieron cargadas del Andalucía a cargo de Juan de Medina, en veynte de octubre, llevando conmigo hombres pláticos.

La urca nombrada *El Grifón*, maestre Burguer, de porte de ochocientas toneladas.

Tiene treynta y seys personas de mar; abría menester algunas más.

Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.

Tiene belas biejas y a menester veynte clonas para reparar otras.

Tiene buenas anclas.

A menester un ayuste y dos cables. Asimismo, a menester veynte y cinco quintales de jarcia menuda para aparejarse.

A acavado de dar carena y está estanca.

La urca almiranta nombrada *Salbador*, maestre Otto Bilquem, de porte de ochocientas toneladas.
Tiene treynta y dos personas de mar y con otras diez navegará vien.
A menester doce quintales de jarcia menuda.
A menester cables.
No tiene más de unas belas.
Buen recaudo de másteles, entenas y jarcia.

La urca nombrada *San Pedro*, maestre Enrique Jans, de porte de quinientas toneladas.
Tiene trece personas de mar; a menester otras tantas.
El mástel mayor sentido, ximieltado.
A menester un cable.
Alguna jarcia menuda.

La urca nombrada *San Graviel*, maestre Simón Rui, de porte de quinientas y cinquenta toneladas.
Tiene doce personas de mar y a menester otras tantas.
A menester dos cables.
Dos áncoras.
Son muy ruynes las belas que tiene.

La urca nombrada *Barca de Amburgo*, maestre Jácome Rens, de porte de setecientas toneladas.
Haze mucha agua.
Tiene catorce personas de mar y abría menester otras veynte y cinco.
A menester tres cables.
Un ancla.
Tiene el trinquete sentido.

La urca nombrada *Esayas*, maestre Simón Petris, de trecientas toneladas.
Tiene ocho personas de mar; abría menester por lo menos quince más.
A menester dos cables.
Seys quintales de jarcia menuda.
Las belas que tiene son ruynes.

La urca nombrada *El Cierbo Bolante*, maestre Petris Simón, de porte de quatrocientas toneladas.
Tiene catorce personas de mar; abría menester otras doce para navegar.
A menester un cable y alguna jarcia.

La urca nombrada *El Gato*, maestre Enrique Cornielis, de porte de trecientas y cinquenta toneladas.
Tiene catorce personas de mar y abría menester otras tantas.
A menester un cable y alguna jarcia.
Remendar el árbol mayor.
Reparar las velas.

La urca nombrada *Casa de Paz*, maestre Simón Petris, de porte de seyscientas y cinquenta toneladas.
Tiene veynte y dos personas de mar; abría menester otras doce o quince.
Abría menester dos cables.
Dicen que haze alguna agua.

La urca nombrada *Sansón*, maestre Nicolás Mes, de porte de quinientas toneladas.
Tiene diez y nueve personas de mar; abría menester otras diez.
De lo demás tiene buen recaudo.

La urca nombrada *La Uba Osusa*, de porte de docientas y cinquenta toneladas.
Tiene catorce personas de mar; abría menester otras seys para navegar.
Un cable y alguna jarcia menuda.
Tiene ruynes belas y abría menester alguna docena de olonas para ayudarlas.

La urca nombrada *La Fortuna*, maestre Cornieles Juan, de porte de quatrocientas y cinquenta toneladas.
Haze alguna agua.
Tiene nueve personas de mar; abría menester veynte más para navegar.
A menester dos cables.
A menester remendar el árbol mayor y las belas.
Alguna jarcia.

La urca nombrada *La Paloma Blanca*, maestre Cornieles Nicolás, de porte de trecientas toneladas.
A menester monte, porque haze agua.
Tiene trece personas de mar y a menester otras diez.
A menester dos cables.
Dos áncoras.
Reforçar las belas.
Alguna jarcia menuda.

La urca nombrada *Casa de Paz Chica*, maestre Juan Jans, de porte de trecientas y cinquenta toneladas.
Tiene nueve personas de mar; abría menester otras doce.
Un cable bueno.
Una ancla.
Reparar las belas.

La urca nombrada *San Pedro*, maestre Jácome Arans, de porte de quinientas toneladas.
Tiene diez y nueve personas de mar; abría menester otras diez doce.
El mástel mayor tiene ynútil.

La urca nombrada *La Barca de Dancique*, maestre Aberto Beynarde, de porte de quatrocientas toneladas.
Tiene diez y ocho personas de mar; abría menester otras seys u ocho.
Un cable nuevo.
Alguna jarcia menuda.

La urca nombrada *San Bartolomé*, maestre Pedro Juan, de porte de trecientas y veynte toneladas.
Tiene doce personas de mar; abría menester otras diez.
Remendar el árbol mayor, que está sentido.
Reparar las belas.

La urca nombrada *El Salvador*, maestre Garben Jácome, de porte de docientas toneladas.
Tiene diez personas de mar; abría menester otras cinco o seys.
A menester un cable.
Alguna jarcia menuda.
Reparar la vela del trinquete.

La urca nombrada *Tres Reyes*, maestre Pedro Cornielis, de porte de ciento y cinquenta toneladas.
Tiene ocho personas de mar; abría menester otras quatro seys.
Un cable.
Reparar el árbol mayor.
Las belas lo mismo.

La urca nombrada *El Falcón Blanco*, maestre Juan Petris, de porte de docientas y cinquenta toneladas.
Tiene doce personas de mar; abría menester otras ocho.
Mecharla a monte para recorrer y reparar el agua que haze.

La urca nombrada *El Falcón Blanco*, maestre Juan Jan, de porte de trecientas y sesenta toneladas.
Tiene catorce personas de mar; abría menester otras ocho o diez.
A menester un cable.
Alguna jarcia.

La urca hombrada *Dabid*, maestre Ante Petris, de porte de trecientas y cinquenta toneladas.
Tiene diez y siete personas de mar; abría menester otras ocho.
Un cable.
Reparar el árbol del trinquete.
Reparar las belas.

La urca nombrada *Santiago*, maestre Simón Olique, de porte de setecientas toneladas. Tiene veynte y dos personas de mar; abría menester otras diez o doce.
Haze mucha agua.
Un cable.
Alguna jarcia menuda.
Reparar el árbol de trinquete y las belas.

La urca nombrada *San Andrés*, maestre Lucas, de porte de quatrocientas toneladas.
Tiene diez y siete personas de mar; abría menester otras diez.
A menester dos cables, una áncora, alguna jarcia menuda.

La urca nombrada *Alcón Blanco*, maestre Guillermo Molinero, de porte de quinientas toneladas.
Tiene veynte y quatro personas de mar; abría menester otras diez.
Tiene ruynes árboles.

La urca nombrada *Castillo Negro*, maestre Germán Yersan, de porte de setecientas toneladas.
Tiene veynte y quatro personas de mar; abría menester otras veynte.
A menester dos cables.
A menester dos anclas.
Alguna jarcia menuda.
Reparar las velas.

La charrúa nombrada *Buenabentura*, maestre Enrique Cornielis, de porte de ciento y quarenta toneladas.
Tiene siete personas de mar.
A menester un cable.
La bela mayor.

Es de saver si los maestros destas urcas estranjeran an dado alguna manera de seguridad de no hazer ruyndad e yrse con ellas, para ber qué otra forma se podría tener en la mar para ello.

Es sin duda que algunas destas urcas an menester carena o mudar árboles, en que abrá dilación; y así parece que, no lo permitiendo la boluntad de Su Magestad, se abrían de reparar con los cables, anclas y belas y gente de las que aquí se hubiesen de quedar, las que estuviesen para navegar.

Asimismo, se podrían ayudar muchos destos mismos aparejos de los de las urcas que están arrestadas en Sacavén y en Setúbal, de donde asimismo se abrían de traer marineros, si con lo dicho no hubiese arto. En todo ordenará su alteza o el Marqués lo que más conbenga.

Estas urcas tienen necesidad de una o dos personas que les hagan executar lo arriba contenido y componer lo de los cables, belas y áncoras de las otras urcas que acá están arrestadas, y dar monte y reparar las necesitadas para que todas estén a punto y

puedan yr con el armada a los quince del que viene, dando Dios buen tiempo. Y firmélo de mi nombre, en 21 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3150

1587. Octubre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde. Resultados de la inspección que por orden del Cardenal Archiduque realizó en las naos de la armada venidas de Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (5).

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Traslado de la relación entregada al Cardenal Archiduque, remitido por Recalde al Rey en 21 de octubre de 1587.

Relación de la visita que por horden de su alteza hago en diez y nueve de octubre en el puerto de la ciudad de Lisboa en las naos de armada que binieron del Andalucía.

Toneladas		Soldados
1.100	<p>La nao capitana de Antonio de Oquendo, de mil y cien toneladas, puede llevar de quinientos cincuenta a seyscientos soldados.</p> <p>Gente de mar tiene cinquenta personas, incluso los oficiales; a menester por lo menos otras tantas y algunos buenos artilleros.</p> <p>Tiene buena artillería, aunque es menester reformarla en planchadas y algunas otras cosas.</p> <p>Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.</p> <p>No tiene sino sólo una esquipación de belas, aunque buenas.</p> <p>Abría menester docena y media de olonas de respeto.</p> <p>Tiene recorridos los costados, altos y cubiertas.</p> <p>A menester dos áncoras por ser invierno y aver perdido la una desde que llegó.</p> <p>A menester un ayuste cumplido o dos cables.</p> <p>A menester veynte quintales de jarcia menuda para llevar de respeto.</p> <p>A menester dos posabergas por la misma razón.</p>	600
1.000	<p>La nao del capitán Andrés Felipe, nombrada <i>El Grangrín</i>, de porte de mil toneladas, podrá llevar quinientos soldados.</p> <p>Gente de mar tendrá cinquenta personas, incluso los oficiales; a menester otras quarenta para su navegación.</p> <p>Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.</p> <p>Asimismo tiene buen recaudo de belas.</p> <p>Tiene recorridos los costados, altos y cubiertas.</p> <p>A menester una ancla y un ayuste o dos cables.</p> <p>A menester seys quintales de jarcia menuda.</p> <p>A menester dos posabergas.</p>	500
600	<p>La nao nombrada <i>Santa Cruz</i>, dueño y capitán Nicolás de Rodas, de porte de seyscientas toneladas; se adbierte que es nao bieja y que yba para dar al través en la Nueva España.</p> <p>Puede llevar treçientos y cinquenta soldados.</p> <p>Gente de mar tendrá quinze personas, incluso los oficiales; abría menester setenta para su navegación.</p> <p>Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.</p> <p>Sóla una esquipación de belas; abría menester otras.</p> <p>Asimismo a menester dos áncoras.</p> <p>A menester dos ayustes o quatro cables.</p> <p>A menester dos guindaresas.</p> <p>A menester ocho quintales de jarcia menuda.</p> <p>A menester dos posabergas.</p>	350

Toneladas		Soldados
700	<p>La nao <i>Santa María del Juncal</i>, del capitán Esteban Gentil de Sobranis, de porte de setecientas toneladas; puede llevar trecientos y ochenta soldados.</p> <p>Gente de mar tiene como sesenta personas, incluso los oficiales; abría menester beynte marineros más para su navegación.</p> <p>Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.</p> <p>Tiene una esquipaçón de belas.</p> <p>Abría menester una docena de pieças de olonas.</p> <p>A menester una buena ancla.</p> <p>Asimismo un anclote.</p> <p>Un ayuste cumplido o dos cables.</p> <p>No tiene recorridos los altos y cubiertas.</p> <p>A menester diez quintales de jarcia menuda, con dos guindalezas.</p> <p>A menester dos posabergas.</p>	380
876	<p>La nao <i>San Bartolomé</i>, capitán Martín de Bitoria, de porte de ochocientas y setenta y seys toneladas; puede llevar quatrocientos y cinquenta soldados.</p> <p>Gente de mar tiene treynta y ocho personas, incluso los oficiales; a menester quarenta más para su navegación.</p> <p>Tiene buenos másteles, entenas y jarcia.</p> <p>Tiene buenas belas y algunas olonas de respeto.</p> <p>A menester dos cables o un ayuste.</p> <p>A menester diez quintales de jarcia menuda.</p> <p>A menester recorrer los costados altos y cubiertyas.</p> <p>A menester dos posabergas buenas.</p>	450
720	<p>La nao nombrada <i>La Trinidad</i>, capitán Bernardo de Paz, de porte de setecientas y veynte toneladas; adbiértese que es nao bieja y que yba para dar al través; puede llevar quatrocientos soldados.</p> <p>Gente de mar tiene como treynta personas, incluso los oficiales; abría menester otras quarenta para su navegación.</p> <p>Tiene muy ruynes árboles y entenas, y el mayor de fuerça se le a de mudar.</p> <p>Tiene necesidad de dos anclas.</p> <p>A menester dos cables y un cablote.</p> <p>A menester catorce quintales de jarcia con una guindaleza.</p> <p>A menester un papaygo de trinquete y algunas olonas para de respeto.</p> <p>A menester dos posabergas.</p> <p>Tiene recorridos los costados y cubiertas.</p>	400
900	<p>La nao <i>San Juan</i>, capitán Pedro Hernández de Soto, de porte de novecientas toneladas; puede llevar asta quinientos soldados.</p> <p>Tiene diez personas de mar; a menester ochenta más para su navegación.</p> <p>Tiene buenos árboles, entenas y jarcia.</p> <p>Tiene una esquipaçón de belas nuevas.</p> <p>A menester quatro cables u dos ayustes.</p> <p>A menester dos anclas y un anclote.</p> <p>A menester calafatear los costados y cubiertas.</p> <p>A menester diez quintales de jarcia menuda.</p> <p>A menester dos posabergas.</p>	500
550	<p>La nao nombrada <i>San Juan del Gagarín</i>, capitán Tomé Cano, de porte de quinientas y cinquenta toneladas; puede llevar trecientos soldados.</p> <p>Gente de mar tiene asta treynta personas, incluso los oficiales; a menester otras tantas para su navegación.</p> <p>Tiene buen recado de másteles, entenas y jarcia.</p> <p>Tiene doblada esquipaçón de belas.</p> <p>A menester acabar de recorrer los costados.</p> <p>A menester dos áncoras y un anclote.</p> <p>A menester dos cables y un cablote.</p>	300

Toneladas		Soldados
	A menester una posaberga.	
900	La nao <i>Santa Ana</i> , capitán Pedro de Meraço, de porte de nobecientas toneladas; puede llevar quinientos soldados. Gente de mar tiene quarenta personas, incluso los oficiales; abrá menester cinquenta más para su navegación. Tiene buen recado de másteles, entenas y jarcia. Asimismo tiene doblada esquipaçón de belas. Tiene buen recado de anclas. A menester dos cables. A menester dos posabergas. Tiene recorridos costados y cubiertas.	500
800	La nao <i>Conceción</i> , capitán Graviel Maldonado, es de porte de ochocientas toneladas; puede llevar quatrocientos y treynta soldados. Gente de mar quarenta y seys personas, incluso los oficiales; a menester treynta y quatro para su navegación. Tiene buen recado de másteles, entenas y jarcia. Tiene una esquipaçón de velas y algunas otras pieças, pero a menester una docena de pieças de olonas para reparar otras. A menester dos cables. Un ancla. Diez quintales de jarcia y en ella dos guindalezas. Acavará de recorrer las cubiertas. A menester dos posabergas.	430
780	La nao <i>Catalina</i> , capitán Santorun de Bengochea, de porte de setecientas y ochenta toneladas; puede llevar quatrocientos y veynte soldados. Gente de mar tiene sesenta y seys personas; a menester catorze más para su navegación. Tiene buenos másteles y entenas y jarcia. Tiene una esquipaçón de belas. A menester una docena de pieças de olona para la dobladura. A menester diez quintales de jarcia menuda con dos guindalezas. A menester una ancla y un anclote. A menester dos ajustes buenos o quatro cables. A menester dos posabergas.	420
700	La nao <i>Santa María Mayor</i> , capitán y dueño Gonçalo Monte, de porte de setecientas toneladas; puede llevar trecientos y cinquenta soldados. Gente de mar tiene treynta personas, ynclusos los oficiales; a menester otras quarenta para su navegación. Tiene buenos másteles, entenas y jarcia. Tiene dobladas belas. Recorridos costados y cubiertas. A menester un ancla. A menester un cable. A menester seys quintales de jarcia menuda. A menester dos posabergas.	350
450	La nao <i>Manuela</i> , capitán Anfrio Boquín, de porte de quatrocientas toneladas; puede llevar docientos y veynte onbres, soldados. Gente de mar tiene veynte personas, ynclusos los oficiales; abrá menester treynta y cinco para su navegación. Tiene buenos másteles, entenas y jarcia. Una esquipaçón de belas. A menester una docena de pieças de olona para otra. A menester quatro cables o dos ajustes. A menester un ancla.	220

Toneladas		Soldados
	A menester diez quintales de jarcia menuda en que aya dos guindalezas. A menester dos posabergas.	
900	La nao <i>San Francisco</i> , capitán San Juan de Acardi, de porte de novecientas toneladas; puede llevar quinientos soldados. Gente de mar tiene quarenta personas, incluso los oficiales; a menester otras cinquenta para su navegación. Tiene buenos másteles, entenas y jarcia. Tiene dobladas belas. A menester un buen ayuste. A menester doce quintales de jarcia menuda en que aya dos guindalezas. Una posaberga buena.	500
180	El inglés nombrado <i>La Caridad</i> , maestre Pantaleón Gonçález, de porte de ciento y ochenta toneladas; puede llevar ochenta soldados. Gente de mar tiene trece personas de mar con oficiales; a menester otras tantas para su navegación. Tiene buenos árboles, entenas y jarcia. Buenas belas. A menester seys olonas. Una ancla y un cable. Seys quintales de jarcia menuda.	80
1.000	La nao almiranta, capitán Bicente Álvarez, de porte de mil toneladas; puede llevar quinientos y cinquenta soldados. Gente de mar tiene sesenta personas, incluso los oficiales. A menester otras quarenta personas para su buena navegación. Tiene buenos másteles, entenas y jarcia. Tiene una esquipaçón de belas. A menester docena y media de olonas para llevar de respeto para otras. A menester una áncora buena. A menester un buen ayuste o dos cables. A menester una guindaleza. A menester ocho quintales de jarcia menuda. A menester una posaberga buena para con otra.	550

La nao capitana y almiranta están bien artilladas, y además de los artilleros que entre los marineros puede tener, se les a dar para el servicio dellas treynta artilleros.

A las otras catorce naves convendría se diesen algunas pieças de artillería más para que vayan reforçadas dellas, y podrían ser las de la nao de mi armada que se perdió y otras que se traen de la Tercera y de las naves que acá se hubiesen de quedar, y añadirles al respeto los artilleros, pólbora y munición.

Parece que para acudir al adovio y las demás cosas necesarias, contenidas en esta relación, conbiene que su alteza, o el Marqués de Santa Cruz, mande librar a los maestros arriba contenidos, a respeto de un ducado por cada tonelada, para que desde luego, sin perder tiempo, se pongan en orden, pues tienen servicio mucho más que esto; y para que no lo puedan distribuyr ni gastar en otra cosa, se les podrá poner personas que asistan con ellos a ello.

Es necesario que su alteza ordene a Luys César que tome las olonas, cables y jarcia necesarios y que desarreste y libre todo lo que más hubiere, para que estos mismos maestros lo puedan comprar, y que no se lo suban a precios intolerables.

Asimismo conbiene que su alteza hordene al dicho Luys César que con las barcazas se hagan diligencias por recoger y cobrar las más áncoras que se pudiere, porque temo que a de aver falta dellas para todos.

Estas diez y seys naos, aviéndose socorrido con lo arriba dicho para que se pongan a punto, pueden desde luego yr recibiendo la aguada y bitualla con que se han de rehazer, presupuesto que a tanvién de llegar la gente de mar, con lo qual están más prestas que las otras. Y así lo doy firmado de mi nombre en Lisboa, a 21 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3151

1587. Octubre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde. Resultados de la inspección que por orden del Cardenal Archiduque realizó en las galeazas venidas de Nápoles.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (6).

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Traslado de la relación entregada al Cardenal Archiduque, remitido por Recalde al Rey el 21 de octubre de 1587.

Relación de la visita ocular que ha hecho Juan Martínez de Recalde en diez y ocho de octubre, por orden de su alteza, en las galeazas que binieron de Nápoles y están en el río de Sacabén.

Halló que todas las dichas galeaças estaban desarmadas, con la palamenta en tierra, artillería, pertrechos della, botería y barrilamen y todo lo demás, y que yban descargando el bizcocho con letura de dar carena muy despacio.

Entró en la capitana con disimulación y boz de que yba a visitar a don Juan de Acuña, y halló que estava fuera; dijo que le fuesen a buscar, y en el entretanto fue biendo la galeaça, la pavesada y el corredor que en ella se avía hecho para la arcabuceria y estendido en la proa, preguntando muy particularmente cada cosa, así a los soldados como a la gente de mar.

Llevó consigo al capitán Carlos, que lo a sido muchos años de galera y después a traído los galeones del Marqués de Santa Cruz a su cargo, en cuya presencia fue todo; y quiso reconocer las bombas en diferentes partes, que halló muy tapadas y cerradas; y preguntado que por dónde se esgotava, le respondieron que por ellas, pero que desde Nápoles no se avían usado tres veces.

Preguntó si acaso esgotavan a manos, con barriles o baldes; dijeron que no, y le acompañaron y bajaron abajo para ber ocularmente cómo no avía agua, y realmente no la avía.

Preguntó si estavan de la misma condición las otras galeaças; dijeron que sí, eceto la *Girona*, capitán Fabricio Espínola, y la *Napolitana*, capitán Perucho Morán.

Llegó don Juan de Acuña, y pasadas algunas pláticas de cumplimiento le dijo a lo que yba; como ya savía lo que avía en aquella galeaça, que le dijese los aparejos y recaudos que le faltavan; y le respondió que tenía necesidad de una bela mayor o papaygo; asimismo, un belacho de gavia para el trinquete.

Preguntóle si tenía por útiles las pavesadas, corredor dellas para tirar arcabuceria y la comodidad que en proa se avía hecho para lo mismo, y si impedía al remar o a otra cosa, porque a él le pareció todo aquello útil para ocasión de pelea y para comodidad de la gente; dijo que tanvién lo entendía de aquella manera y lo tenía por útil y bueno.

Pasamos a la galeaça patrona, capitán Paulo Guislier, donde reconocí las bombas y hallé como las de la capitana. A perdido en este puerto dos áncoras que se le abrán de dar.

Tiene buen recado de gumenas.

Las belas son viejas, pero dobladas y respuntadas y con los bientos del imbierno, mojadas, podrán cargar y atormentar los másteles, tras que la galeaça es celosa, y así las abría menester de olona.

La pavesada desta galeaça y lo añadido en el castillo de proa está buena, pero el corredor donde a de tirar la arcabuceria a los lados está bajo e impide el remar, y así es menester alçarle o estrecharle otro, lo que más pareciere que conbenga.

La galeaça *Girona*, capitán Fabricio Espínola, a menester belas de olona porque las que tiene son de cañamaça, dobladas y respuntadas, y mojadas pesan mucho con bientos de imbierno.

Tiene la pavesada de buena manera y lo que se a añadido en el castillo de proa; el corredor de la pavesada está bajo un palmo y será menester remediarle como el de arriba.

En esta galeaça me dijeron que hazía mucha agua; y reconociendo las bombas y biendo que no estavan usadas, me respondieron que en popa, entre dos quadernales, la recoxían y esgotavan con barriles y baldes. Entró a verlo; y todo el día y noche no se juntan dos barriles de agua y saven por donde la hazen.

La galeaça *Napolitana*, capitán Perucho Morán; decían que hazía agua, y en su presencia hizo dar a la bomba, y en menos de media ampolleta esgotó lo que avía, con averiguar que desde el día antes no se avía tocado en ella; y beíase claro porque olía muy mal el agua.

Tiene todo buen recaudo y belas nuevas.

Están todas calafateadas los altos y bien, aunque tienen los comentarios de la tabla algo ancho, y con unos estoperoles y plancha de plomo se puede todo remediar.

Él no se resuelve en si con este tiempo y mares puede yr con las naves, y si orcean y ban al biento como ellas; pero afirma que si en esto no ay peligro, por el hazer del agua pueden yr bien.

Pero si por las demás cosas y aprestos forçosamente se a de esperar, no será inconveniente que descubran las quillas y lleven satisfacción, pues en doce o quince días se puede hazer.

En cada una de las quatro galeaças pueden yr quatrocientos soldados.

Conbiene que desde luego los toneleros de las dichas galeaças, y dándoles otros más, comiencen a reparar y adreçar las pipas del agua y barrilamen, porque ay mucho que hazer en ello.

Tendrá necesidad cada galeaça de reforjarlas con ocho marineros y seys artilleros, porque traen mucha y es menester para su manejo, y esto entiendo que conbiene.

Y así lo firmé de mi nombre en Lisboa, a 21 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3152

1587. Octubre-21, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se señale sueldo a don Antonio Hurtado de Mendoza, que sirve en la armada como cabo de las zabras y pataches.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-308.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de dos miembros del Consejo.*

Señor

Don Antonio Hurtado de Mendoza, a cuyo cargo están los patajes y zabras de las Quatro Villas de la Costa de la Mar que sirven en el armada del Marqués de Santa Cruz, diversas vezes a suplicado a Vuestra Magestad, y últimamente por una carta de quatro de este presente mes de octubre que se ha visto en el Consejo, que atento a los muchos años que a que sirve, y ser cavallero pobre, y que lo a continuado en todas las armadas que se an hecho desde el año de 80 a esta parte, en que ha gastado el poco patrimonio que tenía por no havérsele señalado salario por razón de la ocupación que en ello tiene, ni dádole ayuda de costa, ni héchole otra ninguna merced. Vuestra Magestad fuese servido de mandarle señalar el que pareciere justo, conforme a la calidad de su persona y sus servicios y a la voluntad con que se emplea en ellos, sin perdonar trabajo, en todas las ocasiones que se ofrecen. Y habiéndose visto en Consejo y lo que el Marqués de Santa Cruz a escrito algunas vezes en su aprobación, ha parecido que, por la que se tiene de su persona y ser benemérita para lo en que está ocupado por su experiencia y partes, debería Vuestra Magestad, siendo servido, mandarle señalar setenta escudos de sueldo al mes con que se pueda entretener, y que le corran desde el día que pareciere y constare que comenzó a servir en el apresto de los dichos pataches y zabras. Vuestra Magestad lo mandará ver, y proveer lo que más sea de su servicio. En Madrid, a 21 de octubre 1587.

3153

1587. Octubre-21, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Memorial de don Francisco Coloma solicitando se le haga merced del casco de un navío de corsarios de La Rochela que tomó en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-309.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de dos miembros del Consejo.*

Señor.

Don Francisco Coloma, por un memorial a Vuestra Magestad que se a remitido al Consejo, dize que aviendo buuelto este año a servir a Vuestra Magestad en las galeras de España, como hasta aquí lo ha hecho, y estando aguardando las flotas en el cavo de San Vicente en compañía del Adelantado de Castilla, rindió con la galera patrona que trae a su cargo uno de los navíos de los corsarios de La Rochela que el dicho Adelantado tomó; y suplica a Vuestra Magestad que en consideración dello y de sus servicios le haga Vuestra Magestad merced del casco del dicho navío, pues por ser pequeño, de no más de hasta cinquenta toneladas, no es a propósito para ninguna cosa del servicio de Vuestra Magestad. Y habiéndolo visto en el dicho Consejo, a parecido consultar a Vuestra Magestad la pretensión del dicho don Francisco, para que, siendo servido, le haga la merced que suplica. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveerá en ello lo que más fuere de su servicio. En Madrid, a 21 de octubre 1587.

3154

1587. Octubre-21, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se le dé sueldo a un oficial para que ayude a Francisco López de Espino, que sirve en las naves que vinieron de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-310.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de dos miembros del Consejo.*

Señor.

Francisco López de Espino, a quien se entregaron por orden del Conde de Alva de Liste, visorrey del Reyno de Sicilia, los bastimentos que trajeron las seis naves que vinieron dél, por una carta a Vuestra Magestad de quatro de este presente mes,

que se a visto en el Consejo, dize que por ser muy corto el sueldo que el dicho Conde le señaló, entendiendo que no havia de pasar de Cartagena como se les dio intención, no se puede sustentar con él, por lo qual y por los muchos años que ha que sirve a Vuestra Magestad, dando siempre buena quenta de las cosas que se le an encomendado y an estado a su cargo, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que se le crezca el dicho sueldo o se le pague un oficial para que con más alivio pueda perseverar en lo que a comenzado y dar satisfacción de los dichos bastimentos. Y haviéndose visto en el Consejo, juntamente con la aprovación que haze de su persona el dicho Conde de Alva de Liste, y asimismo don Alonso de Leiva y Francisco Duarte por el cuydado con que le han visto servir en el armada de Lisboa en todo lo que allí se a ofrecido, y que es de consideración para qualquiera cosa que se le encomendare, parece que, siendo Vuestra Magestad servido, le podría mandar dar quinze escudos al mes para un oficial que le ayude, y que éstos le corran desde el día que se juntó con el armada en Lisboa. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que fuere servido. En Madrid, a 21 de octubre 1587.

3155

1587. Octubre-22, Los Bosques de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ante la posibilidad de que deje algunas naos en puerto por la brevedad en la salida, Su Majestad decide que vayan luego en su seguimiento cuando estén a punto. Envío de Diego Maldonado para que atienda al aderezo de los galeones de Álvaro Flores por si fuera menester enviarlos de refuerzo a la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-253.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Visto que por la prisa que se os da a que salgáis con brevedad con esa armada, no podrá ser menos sin que dexéis algunas naos en el puerto, me ha parecido no sólo ordenar que aquéllas vayan en vuestro seguimiento luego que estuvieren a punto, como se proveerá, sino también que se apresten con la diligencia posible los galeones que ha traído Álvaro Flores, para que si fuere menester enviaros también aquéllos. Y para que mejor se haga y más aprisa, será bien que enviéis luego a darla en ello a don Diego Maldonado para que con su diligencia, de que otras veces habéis mostrado satisfacción, la hagáis de que se pone en adreçar los dichos galeones toda la furia que conviene; así lo ordenad, y si se os ofreciere algo más que advertir y avisarme, lo haréis. De los Bosques de Segovia, a 22 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3156

1587. Octubre-22, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Asuntos referentes a los artilleros de la armada. Agradece el cuidado que pone en el servicio de su cargo y el breve y buen despacho de la armada. Próximo envío de dinero. El herrero de Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-313.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A lo que preguntáis por vuestra carta de los 30 del pasado, qué se hará de los artilleros nuevos que rescivistes en lugar de los que salieron de los castillos para servir en la armada, se os responde que se conserven y entretengan en las plazas que se les señalaron, y que los otros hagan lo mismo en la dicha armada; y durante el tiempo que en ella sirvieren es mi voluntad que en lo que toca a su sueldo y comodidad se haga con ellos lo que en semejantes ocasiones se ha acostumbrado, y así lo ordenaréis, en la forma que al Marqués de Santa Cruz (con quien comunicaréis lo que a esto toca) y a vos pareciere, y me avisaréis de la resolución que en ello se tomare.

En lo que dezís que el capitán Juan de Camariño os ha informado que a los dichos artilleros los han hecho servir en las naves en los servicios ordinarios dellas que no tocan a sus oficios sin haver necesidad forzosa, y que no conviene, que de todo lo que es reservado el soldado lo sea también el artillero, parece que tenéis razón; y pues mi voluntad es que sean muy bien tratados para que aya quien se incline a ese exercicio, y así será bien que tratéis lo que a esto toca con el Marqués, para que él ordene a las naves en ello lo que convenga.

El cuidado con que atendéis a las cosas de vuestro cargo, y particularmente a las que han de servir para la armada y tocan al breve y buen despacho della, y el facilitarlas, como dezís que lo hazéis, es muy conforme a mi servicio; y así os lo agradezco y os encargo lo continuéis, pues veis lo que en ello va; para que mejor lo podáis hacer se os proveerá de dinero con mucha brevedad.

El herrero que pedís vaya de Cartagena no se os puede enviar, por estar ocupado en una cantidad de herramientas que conviene enviar a Orán con mucha brevedad porque no pare la fábrica de aquellas plazas que es de la importancia que sabéis; y así será necesario que os proveáis de otra parte. Del Bosque de Segovia, a 22 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almacán.

3157

1587. Octubre-22 (e. n.).

MEMORIAL: *Peter Pett y Mathew Baker, carpinteros de ribera, capataces. Parecer sobre las deficiencias y estado de los navíos de la Reina y posibilidades de aprestamiento.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CCIV. 20.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, con firmas autógrafas, publicado en JSC, págs. 224 a 231.*

Por cuanto, muy honorable señoría, se nos ha encargado por el muy honorable Lord Tesorero, con el consentimiento y aprobación de vuestra señoría, que veamos y examinemos el estado de los navíos de Su Majestad la Reina, de tal modo que respondamos de ello con nuestro celo, alejamos de nosotros cualquier tipo de temor y hacemos profesión del testimonio de nuestra buena conciencia; y así, de acuerdo con nuestra experiencia, habilidad y conocimientos, escribimos nuestro parecer sobre ello, y lo presentamos a vuestra buena señoría, como a nuestro señor, guía y patrón, para que, si es servido dar su conformidad, se puedan tomar las medidas y hacer aquellas cosas con que se puedan prever todas las dudas y riesgos; a pesar de lo cual, todo lo en ella contenido queda al mejor parecer de vuestra señoría.

Navíos apostados en Chatham.

El *Elizabeth Jonas*.

El dicho navío es muy viejo y ha estado mucho tiempo sin navegar; lo hallamos muy deteriorado en su maderamiento, cabillas y parte de los baos, especialmente en las partes hacia proa y hacia popa, además de los maderos que se cortaron en dos en diversos sitios y se ensamblaron hace doce años; por lo que no podemos menos de estimar que dicho navío es de poco provecho y que llevaría mucho tiempo reparar tales defectos para evitar lo peor. Sin embargo, considerando su buena construcción y el refuerzo que se le ha hecho recientemente, confiamos en que, si resulta necesario, pueda prestar cualquier servicio para el que sea requerido; pero será mucho más útil para el verano que para el invierno, si así llega a suceder.

El *Triumph*.

Hallamos al dicho navío muy deteriorado en sus maderas, pero sobre todo en las partes hacia proa y popa, aunque no tanto como el *Elizabeth Jonas*; sin embargo, no podrá ser de mucho provecho, salvo si estos defectos se reparasen. No obstante, considerando su fuerte construcción, con poco que se le mejore, tenemos la confianza de que podrá responder en cualquier servicio que haga, especialmente durante el verano.

El *White Bear*.

Hallamos en el dicho navío muchas maderas deterioradas, especialmente a proa, en tal cantidad que tenemos grandes dudas de que pueda seguir sirviendo por mucho tiempo; por ello hay grandes razones para saber la respuesta en tiempo, para evitar peligros. Sin embargo, considerando lo que se le ha reparado recientemente para su refuerzo, tenemos la confianza de que pueda servir para cualquier servicio inmediato, especialmente durante el verano.

El *Victory*.

Al dicho navío durante su última varada se le descubrieron muchas maderas en mal estado, que no pudieron cambiarse por grandes gastos; pero dichas maderas fueron reforzadas de presente, lo que nos mantiene en la confianza de que pueda hacer cualquier servicio inmediato, si bien de no mucho tiempo.

El *Mary Rose*.

El dicho navío es muy viejo; encontramos una gran parte de sus maderas en mal estado y todo el resto dél por el estilo; por consiguiente, nos tememos que su estado sea peligroso, especialmente para cualquier servicio durante el invierno; y para aumentar su resistencia no se puede hacer mucho más; y no se le deben hacer obras, sino que se debe retirar del servicio.

El *Bonaventure*.

Hallamos que el dicho navío tiene diversos defectos y debilidades causadas por el mal estado de sus maderas, su codaste y una de las piezas maestras (1), así como también bajo la funda (2), que no pueden repararse sin ponerlo en seco. No obstante, para la necesidad presente se decide que una parte de sus debilidades se refuerce hasta que pueda haber una mejor ocasión de hacerlo con mayor cuidado.

El *Dreadnought*

En el dicho navío hallamos, por el mal estado de su popa y el gran deterioro de sus maderas, durmientes, cintones bajos, cabillas, etc, que no parece haber en él menos debilidades de las que se había informado, las cuales no pueden repararse bien para cualquier fin sin darle de lado. Sin embargo, todo lo que se hará en él nos hace confiar que de momento pueda prestar servicio, y el resto se dejará para mejor ocasión. Pero lo que en su mayor parte haya de hacerse debe comprobarse bien durante su varada.

El *Swiftsure*.

En el dicho navío hallamos grandes deficiencias, en sus maderas, cinturones, bajos y cabillas, no muy distintas de las del *Dreadnought*, de modo que su larga permanencia sin navegar hace dudar bastante de su resistencia. Por consiguiente, se le harán

algunas cosas para que tengamos más confianza en su comportamiento, hasta que se le pueda atender debidamente cuando su estado lo haga preciso.

El *Antelope*.

El dicho navío, aunque se le ha reparado recientemente su obra muerta, tiene una obra viva muy vieja, que en poco tiempo será necesario hacerla nueva. Sin embargo, su estado es aceptablemente bueno para el presente servicio.

El *Aid*.

El dicho navío fue reparado recientemente en su obra muerta; a pesar de ello su obra viva es vieja, y como se le ha puesto una funda requerirá a corto plazo un nuevo gasto. Sin embargo, su estado actual es bastante para cualquier servicio que haya de hacer enseguida.

El *Swallow*.

El dicho navío tiene una obra viva muy vieja y requerirá a corto plazo hacer un gasto; sin embargo, está en buen estado para cualquier servicio que haga.

El *Bull*.

Hallamos que el dicho navío tiene sus maderas en muy mal estado, aunque ha estado navegando recientemente y demostrado que aún resiste bien la mar, y por consiguiente se considera apto para el presente servicio. Sin embargo, su vida no se puede esperar que sea larga y, estando tan gastado, no es conveniente que se le haga nuevo nada, sino que otro navío lo sustituya.

El *Revenge*.

El dicho navío ha sido varado y reparado recientemente y su estado es satisfactorio para prestar cualquier servicio que tenga que hacer, aunque esa reparación no es igual a cuando se fabrica; por consiguiente, su vida se cree que será corta.

El *Lion*.

El dicho navío fue reparado hace 4 ó 5 años y está en buen estado para el presente servicio.

El *Ark Royal*.

El dicho navío tenía muchas cosas que reparar y terminar, pero se pusieron muchos hombres a hacerlas, de modo que puede estar en buen estado para cualquier servicio.

El *Vanguard*.

El dicho navío estará en condición satisfactoria para cualquier servicio con algo de calafateo que se le haga.

El *Rainbow*.

El dicho navío estará en buenas condiciones tras ponerle los mástiles.

El *Merlin*.

Esta pinaza está bien alistada para el presente servicio.

Navíos apostados en Portsmouth y otros que están en la mar.

El *Hope*.

El dicho navío es bien sabido por nosotros que tiene una obra viva vieja y casi agotada y se ha reparado muchas veces; y por consiguiente, su vida no ha de ser muy larga. Sin embargo, que sepamos, su estado es de provecho.

El *Nonpareil*.

El dicho navío ha sido reparado recientemente y, por consiguiente, puede responder bien en cualquier servicio que haya de hacer.

El *Foresight*.

El dicho navío, que ahora se encuentra en el Mar Estrecho, requerirá dentro de poco que se le reparen sus deficiencias para mejorar sus condiciones, aunque de momento su estado es satisfactorio.

El *Tiger*.

El citado navío, que ahora está en la mar, fue recientemente bien reparado; está en buenas condiciones para el presente servicio y se considera que su vida será razonablemente larga.

El *Scout*.

La dicha nave, que ahora se encuentra en la mar, fue reparada, en principio, con el *Revenge*, y requerirá en poco tiempo algunas reformas, pero de momento es de provecho.

El *Achates*.

Esta nave se construyó con el *Dreadnought* y tiene muchas maderas malas y, por consiguiente, dentro de poco tiempo será preciso repararla, aunque está en buen estado para el presente servicio.

Siete pinazas nuevas.

Las pinazas, que son de reciente fabricación y en su mayoría están navegando, son de provecho para el presente servicio.

La galera *Eleanor* (3).

Esta galera, que ahora está puesta en tierra, está algo deteriorada, y puede repararse, si es necesario, para que sea de servicio, si se considera que ello es conveniente. No le queda mucha vida en adelante.

La cáraba *The George*.

Dicha cáraba, que ha sido recientemente chapeada y reparada y se está usando continuamente, puede seguir en servicio un tiempo razonablemente largo, si se le da un buen uso.

Tres barcazas.

De las tres barcazas, una era de un navío antiguo y está muy maltrecha y en condiciones peligrosas para embarcar cualquier carga de artillería; las otras dos, que son más pequeñas, se están utilizando para dicho fin.

Botes, barquillas y esquifes.

Estos botes, barquillas y esquifes de los navíos están en condiciones razonablemente buenas para ser de servicio, aunque por su uso continuo y los que se pierden en la mar deben ser renovados diariamente.

Así, Muy Honorable Señoría, de acuerdo con nuestros conocimientos, hemos señalado en lo tocante a esto el estado de la flota de Su Majestad tan brevemente como hemos podido, y estamos listos, para si vuestras señorías lo desean, dar razón de ello en el momento que seamos requeridos. El gasto es grande, la materia pesada y con muchos puntos oscuros en ella; por consiguiente, es cosa peligrosa buscar la estabilidad sobre la opinión de un hombre solo, y tampoco creemos acertado que vuestra señoría deba fiarse o depender sólo de nuestros juicios, antes de que los mismos sean confirmados por los pareceres y el informe de hombres pláticos y leales, todos los que se puedan elegir para tan buen objeto. Así podrá estar vuestra señoría más satisfecho y podrá apagarse el rumor y nosotros descargados de lo que se nos achaca, que nuestras situaciones especiales nos llevan a malentender el estado de la flota; porque dicen, en primer lugar, que es la mejor forma de conseguir un trabajo para nosotros y nuestros hombres; en segundo lugar, que lo hacemos con espúitu envidioso; finalmente, que buscamos crear dificultades a Mr. Hawkyns y así tener las manos libres de nuevo para hacer nuestro antojo en todas las cosas, como antes sucedía. Sean pronto respondidos estos puntos, porque todo ello está lejos de nuestro pensamiento, como bien sabe el Dios Padre de todos los corazones, a cuya providencial protección encomendados a vuestra señoría. A las órdenes de vuestra honorable señoría, Peter Pett y Mathew Baker.

Notas de Corbett.

(1) MS: «Fasshyon-pieces» (piezas maestras). Son las dos piezas de madera que materializan la manga del buque en su popa, y son las maderas más exteriores de la popa situadas a cada lado de ésta.

(2) MS: «Shething» (recubrimiento por una chapa o funda). Hawkyns había introducido un recubrimiento de láminas de olmo, cosidas sobre un fieltro de cerdas y brea.

(3) Tras su reconstrucción en 1584 era conocida normalmente como la *Bonavolia*.

3158

1587. Octubre-22 (e.n), Woolwich.

CARTA: William Wynter a Burghley. Rinde informe sobre las diferencias habidas entre Hawkins y Pett en materia de gastos.

ARCHIVO: SP. Dom. CCIV. 21.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, autógrafo, publicado en JSC, pág. 232.

Tras mostrar respetuosamente mi reconocimiento a vuestra señoría, sírvase saber que recientemente se me encomendó que diese fin a una discusión en materia de cuentas entre Mr. Hawkyns y Peter Pett. Oí detenidamente a Mr. Pett y vi cuales eran sus demandas, tras lo cual traté con Mr. Hawkyns y oí las razones que él tenía; y estudié y revisé todo el contenido de sus cuentas. Con todo ello solamente pude entender que Mr. Hawkyns había actuado correctamente con él y estaba dispuesto a dar el asunto por zanjado. Luego hice saber a Peter Pett cuáles eran las cuentas entre ellos, a partir de cuyo momento no vino a verme más para hablarme de este negocio; y como me pareció entender que se oponía a que yo diese por acabado el asunto, decidí darlo por terminado definitivamente, porque si lo hubiese revisado de nuevo creo que no habría complacido a ninguno de los dos. Es cierto que Mr. Hawkyns siempre quiso verlo terminado. Y así me despido muy respetuosamente y quedo rogando a Dios por la prolongación de vuestra honorable situación y porque os dé salud. Hecha en Woolwich, el 12 de octubre 1587. Siempre a las órdenes de vuestra honorable señoría. William Wynter.

3159

1587. Octubre-23.

AVISOS de Sanson (resumen de Secretaría): *La Reina de Inglaterra asegura a los Países Bajos que no hará la paz con España sin hacérselo saber antes. El Conde de Leicester, en La Haya. Armada de Dinamarca enviada a Flandes y al canal de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-81.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 156. Remitidos con carta de don Bernardino al Rey de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3166.*

Señor.

El Conde de Lestre ha trabajado en unir los Estados y quitarles la opinión que tenían que la Reyna de Inglaterra tratava de acordarse con Su Magestad sin su consentimiento; y para el efecto ha embiado la dicha Reyna dos diputados a Leyden a dar cuenta a los Estados que ella no trataría de paz con Su Magestad sin hazérselo saber. Y debaxo desto havían acordado que se juntasen los Estados en Harlem para ver con qué artículos sería bien, quando se huviese de hazer paz, de acordarla con Su Magestad.

El Conde de Lester estava en La Haya, y de nuevo se había pregonado por las villas que le obedesciesen como a general de dicha Reyna.

De Dinamarca escriven cómo aquel Rey había mandado salir 10 naos suyas, 7 grandes y tres pequeñas, con orden que viniesen la vuelta de Flandes y Canal de Inglaterra, donde abrirían una orden cerrada que se les avía dado en presencia de los capitanes que el dicho Rey había señalado, la qual havían de executar, sin saberse hasta agora qual fuese.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 156.

The earl of Leicester has been making great efforts to call the States together, and banish from their minds the suspicion that the queen of England was trying to come to terms with his Majesty without their consent. With this object the Queen has sent two deputies to Leyden to give an account to the States, and to assure them that she will not enter into any peace negotiations with his Majesty without informing them thereof. They have therefore agreed that the States shall meet at Haarlem, to consider upon what conditions it would be advisable to base any discussions as to a peace with his Majesty.

The earl of Leicester was at the Hague, and proclamation had again been made in the towns that he was to be obeyed as the queen of England's general.

News comes from Denmark that the King had sent out seven large and three small ships of his to Flanders and the English Channel. On their arrival there they are to open sealed orders, the purport of which is not known.

3160

1587. Octubre-23, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre cierto asiento que se tomó con dos mercaderes portugueses para importar cobre, para que se les pague lo que se les debe.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-314.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de dos miembros del Consejo.*

Señor.

Hiéronimo Duarte Ximénez y Andrés Ximénez, vezinos de Lisboa, refieren haver tomado asiento con Vuestra Magestad de proveer 10 mil quintales de cobre de Ungría, puesto en Lisboa a 147 reales y medio cada quintal de 100 libras, sobre que acudieron a Zaragoza a Vuestra Magestad, y se resolvió que se tomasen 4 mil quintales y se les pagasen. De ellos, dizen que han entregado los 3.228 quintales setenta y dos libras a Baltasar de Navarrete, mayordomo del artillería de la dicha ciudad de Lisboa, y restan 771 quintales y 28 libras, que tienen año y medio ha en el alféndiga de aquella ciudad para darlo a quien Vuestra Magestad mandare, y hasta ahora no lo ha podido acabar con haverlo suplicado diversas vezes, de que han rescivido notorio daño, pues no se les han pagado once mil ducados de a diez reales que se les rentan deviendo; y que no obstante esto, los molesta don Juan de Acuña por fenescer la cuenta de los 3.228 quintales 72 libras que tienen entregado, y quiere cobrar de ellos el resto del dinero que más tienen recibido a cuenta de los 771 quintales y 28 libras de cobre que han traído y tienen en la dicha alféndiga. Suplican se fenezca con ellos la cuenta y se les pague el resto, pues traxeron el dicho cobre para Vuestra Magestad, debaxo de asiento, mandando que se resciva lo que así tienen por entregar y que se les pague, sin permitir que se les haga más molestia de la que an recibido en la dilación de no se les haver pagado los honce mil ducados que se les deven. Al Consejo le parece que pues éstos, debaxo de asiento tomado, truxeron los 4 mil quintales de cobre, y dellos han entregado la cantidad que dizen, y para la demás han hecho instancia algunas vezes, que es muy justo que se reciba lo que falta, dándoles de presente o para adelante la satisfacción que huviere lugar de la paga. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere su real voluntad. De Madrid, a 23 de octubre de 1587 años.

3161

1587. Octubre-23, Madrid.

CERTIFICACIÓN: *El Duque de Medina Sidonia a don Diego de Alcega. Que desde 14 de mayo de 1587, en que fue despedido del sueldo de general de la flota de Nueva España, asistió al apresto de las 15 naos españolas que fueron de Andalucía a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. Serie, Leg. 284-199.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

El Duque de Medina Sidonia. Por la presente certifico y hago fe que el general don Diego de Alcega, cavallero de la Orden Militar de Santiago, asistió y se ocupó, por orden mía, en el apresto de las quinze naos españolas que por mandado de Su Magestad despaché de la costa del Andalucía, y fueron a Lisboa a cargo del Adelantado Mayor de Castilla, Capitán General de las galeras de España, con la demás armada. Y el dicho don Diego de Alcega asistió desde catorze del mes de mayo deste año de 1587; y desde aquel día, el presidente, juezes y oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias le despidieron del sueldo de general de la flota de Nueva España. Y por ser todo esto verdad, le doy la presente certificación. Fecha en Madrid, en veynte y tres de octubre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

Tomó la razón, Pedro Coco Calderón.

3162

1587. Octubre-23, El Bosque de Segovia.

NOTA: *Felipe II a Mateo Vázquez. Comentarios sobre una relación que ha visto de la circunnavegación de Drake.*

ARCHIVO: BN, Ms. 21518, fol. 255.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Podréis apuntar lo que será bien responder a estos papeles y embiármelos para quando me acabe de vestir para que los pueda ver entonces, y bolvérmelos antes de comer, si estubiéredes para ello. Eso de Çayas ved con el Conde de Chinchón, que me podrá decir una palabra dello, para ver lo que convendrá.

He visto la relación dese Drach, que he holgado de ver por saver por dónde bolvieron del primer viage; y si no ay inconbeniente en ello, conbendría que se viese por algunas personas del Consejo de Indias y otros; y aunque creo que no le ay todavía, lo saved; y no le habiendo, se saque una copia dél y se me embíe para lo que he dicho. Y aún conbendrá ver qué orden se podrá tener para que no buelba a Inglaterra, él ni el otro, porque siendo tan pláticos de aquellos viages podrían hazer mucho daño bolviendo allá. Y de lo que Arenillas dice del Conde del Villar me lo acordaréis quando me veáis y hablaremos en ello.

3163

1587. Octubre-24, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Juicios sobre el Arzobispo de Glasgow y el Obispo de Ross. Dificultades para la reducción del Rey Jacobo de Escocia a la religión católica. Aclaraciones al nuncio sobre las conversaciones del Duque de Parma con la Reina de Inglaterra. Intentos de don Bernardino de encubrir la empresa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-84.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 158.*

Señor.

En las generales satisfago a los puntos que Vuestra Magestad es servido mandarme en sus despachos, y aquí lo haré al del Arzobispo de Glasgo y el Obispo de Ros. Al de Glasgo, por respeto de la inteligencia que tiene con Mucio, tengo por muy conveniente en aquellas materias, y asimismo en las de Escocia, por averlas encaminado los señores escoceses por su medio y de Mucio. Y siempre le he hallado, como he significado a Vuestra Magestad, al dicho Embaxador muy aficionado a cosas del servicio de Vuestra Magestad, pero por ser casi de edad de 70 años y no poderse mudar de aquí, por el cargo que tiene, no es tan cómodo instrumento para poderle adopesar, si fuese menester tratar con los escoceses, como el de Ros, que tiene más letras que el Embaxador y por ser más moço es mucho más activo en sus acciones, y así la Reyna de Escocia le empleava en muchas. Siempre le he

hallado con mucha afición al servicio de Vuestra Magestad, y después que la Reyna murió me ha instado que quería yr en España a ofrescerse a Vuestra Magestad, y yo le he entretenido diziendo que antes del hazerlo era bien que aguardase a entender si el Rey de Escocia le dava licencia para yr a su obispado, que le avía restituydo en él. Y estos días de atrás fue a los Payses Baxos, y yo le di cartas de recomendación para el Duque de Parma, a quien él representó quán desamparado quedava aviéndole faltado la pensión de la Reyna de Escocia y su deseo de emplearse en el servicio de Vuestra Magestad; el Duque de Parma le señaló cinquenta escudos de entretenimiento en el ejército. Y asimismo Vuestra Magestad le hizo merced al dicho Obispo de Ros, por información de don Antonio de Zúñiga, Embaxador de Roma, de 300 ducados sobre un obispado, y como Vuestra Magestad se la aumente de manera que pueda vivir estará muy prendado al servicio de Vuestra Magestad, a que tiene la afición que he referido.

El Obispo de Dublín, que es frayle cartuxo, ha estado aquí tres o quatro meses aguardando un hermano suyo, y en ellos ha comunicado estrechamente conmigo sobre las cosas de Escocia, para donde ha partido por orden de Su Santidad en compañía del padre Criton, teatino escocés que vino de Roma. Va el frayle, según me dixo, a hablar si puede al Rey y entender dél si tiene ánimo de reducirse a la religión católica, de que hasta agora no se ven muchas muestras; pero al buen frayle le parece, por ser de casa principal, que sus deudos serán parte para que tenga entrada con el Rey, y que le oyrá mejor que a otro, juzgando que no le lleva pretensión ninguna con el ser frayle. Y así él como el Arçobispo de Glasgo y de Ros tratan de la reducción del Rey como las madres que si bien ven a sus hijos hazer mal dizen que es de esperar que se enmendarán, y que hasta agora nadie le ha hablado al de Escocia en materia de religión, que así no es de espantar que no abra los ojos para conocer la ceguedad en que le han criado. Yo he advertido al frayle por vía de discurso de lo que he juzgado que conviene para el bien de la religión católica y servicio de Vuestra Magestad que represente al Rey; y va muy enterado dello y con resolución que si los católicos no matan a los de la facción inglesa, libertando al Rey, hallo para mí el peor indicativo la poca esperança que tenía su madre dello; y Curle, su secretario escocés, me ha dicho que al partir de Londres le vino su suegro a verle de Escocia, y que tratando con él si el Rey se reduciría, le respondió el suegro que no le verían jamás católico.

Asimismo, me ha dicho el Curle que quando la Reyna su madre entendió la liga que avía hecho con la de Inglaterra por medio de maestre Gray, y averle escrito una carta su hijo, que embió la de Inglaterra, para que la viese su madre, diziéndole aprovar todo quanto avía negociado Gray, y no averle escrito por vía secreta que era por cumplir con la de Inglaterra, haverlo sentido grandemente la de Escocia y dicho al Curle que no avía ya esperança de su reducción; y incándose de rodillas delante de una imagen dixo, que quando no fuese católico que desde luego le echava su maldición.

De Bruyse no tengo nuevas al escribir ésta, ni ha venido de Escocia nave meses ha, que haze creer el impedirlo los temporales.

El Nuncio tiene entrañas francesas, como lo he significado a Vuestra Magestad, descubriéndolas en muchas acciones. A mí me preguntó con falsedad estos días de atrás, como doliéndose, si era verdad que Vuestra Magestad se acordava con la de Inglaterra, por ser herética. Respondíle aver días que la de Inglaterra deseava que nombrase el Duque de Parma comisión para tratar de accordio con los Estados rebeldes, que en semejantes materias él sabía muy bien, como ministro que tenía tanta experiencia en las de Estado, que los príncipes no perdían nada en oyr lo que se les proponía, pues esto no les forçava a que dexasen de hazer lo que fuese más del servicio de Dios y suyo; mostró quedar pagado, diziéndome ser cosa muy bien considerada. Y de Flandes han escrito mercaderes que Su Santidad hazía provisión de dineros en Amberes para pagar parte de la gente que avía venido de Italia, a que yo he echado tierra porque no corriese la voz, diziendo ser ficción; y asimismo divierto quanto puedo a los que me hablan de la empresa de Inglaterra con las razones que hallo más verosímiles, que no dexan de hazer al caso con el Nuncio y los demás, descosiendo las mazorcas que puedo para encubrir el preñado de las provisiones que haze el Duque de Parma; siendo en esto lo mejor que aquí no están en estado de ayudar a la de Inglaterra más de con avisos, y ella y sus ministros son tan confiados que les parece que aunque todas las fuerças del mundo entren en la isla es bastante la gente della, sin ser necesario valerse de estrangeiros. Nuestro Señor, etc. De París, a 24 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 158.

I answer in this letter your Majesty's inquiries relative to the archbishop of Glasgow and the bishop of Ross. Having regard to the understanding which exists between the former and Muzio (*i.e.*, of the duke of Guise), I consider him a very desirable person to act in these matters, and also in Scotch affairs, since the lords have acted through him and Muzio from the first. I have always found him much devoted to your Majesty's interests, but as he is now nearly 70 years of age, and cannot stir from here owing to his offices as ambassador, he will not be a so conveniente instrument, if it be necessary to deal with the Scots, as the bishop of Ross, who is more learned and younger than the ambassador. He is very much more active in his habits, and the queen of Scotland therefore employed him in many of her affairs. I have found him also to be much devoted to the interests of your Majesty, and since the Queen's death he has expressed to me a desire to go to Spain and offer his services to your Majesty. I have delayed his going hitherto by saying that it would be well for him to learn first whether the king of Scotland would consent to his going to his diocese, as he had restored him thereto. He recently went to the Netherlands, and I gave him a letter of recommendation to the duke of Parma, to whom he represented how destitute he was left now that he had lost the pension paid to him by the queen of Scotland, and expressed his desire to serve your Majesty. The duke of Parma, therefore, granted him an allowance of 50 crowns from the army chest. On the representation also of Don Juan de Zuñiga, your Majesty's former ambassador in Rome, you granted the bishop 300 crowns out of the revenues of one of the bishoprics. If your Majesty could increase this allowance to a sum sufficient for his maintenance it would pledge him entirely to your Majesty's interests, to which, as I say, he is already much attached.

The bishop of Dunblane is the Carthusian friar who has been here for the last three or four months awaiting a brother of his. During that period he has been in close communication with me about Scotch affairs, and has now gone to Scotland, by order of his Holiness, accompanied by Father Creighton, the Scotch priest who came from Rome. He told me that he was going for the purpose of speaking, if possible, with the King, and to ascertain whether he is desirous of becoming reconciled to the Catholic religion, of which, up to the present, he certainly shows small signs. The good friar, however, who belongs to a high family, hopes that his kinsmen will continue to obtain for him access to the King, who, he thinks, will listen to him more willingly than to another, judging that, as he is a friar, he cannot be influenced by any motives of self-interest. He, like the archbishop of Glasgow and the bishop of Ross, is striving for the conversion of the King. They ar like mothers, who, although they see their children do ill, continue to hope for their amendment; and they (the bishops) say, that as no one has spoken to the King yet on religious matters, it is no wonder that his eyes should still remain closed to the truth, considering the error in which he has been brought up. In the course of conversation I have conveyed to the friar what I have considered it would be most conducive to the interests of the Catholic religion and your Majesty's service to lay before the King. He is thoroughly imbued with this, and is convinced that, if the Catholics do not kill those belonging to the English faction and liberate the King, nothing good will be effected. As regards the King's conversion,

I consider the worst sign to be the small hope which his mother entertained of it. Curle, her Scotch secretary, tells me that when he was leaving London his father-in-law came from Scotland to see him, and in conversation he asked him about the King's conversion, when his father-in-law replied that they would never see his Majesty a Catholic. Curle also informs me that when the queen of Scotland learnt of the alliance her son had formed with the queen of England, through the Master of Grey, and that her son had written a letter to the queen of England (who sent her a copy of it), saying that he approved of all that Grey had done, she (the queen of Scotland) was much grieved thereat, and told Curle that all her hope of her son's conversion had now vanished. She then knelt before an image and declare that if her son were not a Catholic she would at once lay her curse upon him.

I have no news of Bruce up to the present, and no ship has arrived from Scotland for months past, doubtless in consequence of contrary winds.

The Nuncio, as I have already intimated, leans entirely to the French, and shows it in many ways. He recently asked me slyly, as if deploring the fact, whether it was true that your Majesty was coming to terms with the queen of England. I replied that for some time past the queen of England had been desirous of the duke of Parma's appointing commissioners to discuss terms of agreement with the rebel States, and he (the Nuncio), with his long experience in State affairs, must know that Princes never suffered any prejudice in listening to the proposals made to them; because this did not prevent them from doing what was best in the interests of God and themselves. He seemed satisfied at this, and said that the course was very advisable. Merchants write from Flanders that his Holiness was furnishing himself with money in Antwerp to pay a portion of the troops that had come from Italy, but I have stifled it and stopped it from spreading, by saying that it is a fiction. I am also diverting, as much as I can, those who are asking me about the English enterprise, but I am doing so with the most plausible statements I can find, which do not fail to produce some effect upon the Nuncio and the rest of them. I am leading them on all the false scents I can, in order to conceal the laying-in of provisions by the duke of Parma; but the best point of the matter is, that these people here (*i. e.*, the French) are not in a position to help the Englishwoman, except by sending her information, whilst she and her ministers are so confident, that they think that if all the forces in the world were to land in England, the English themselves would be able to cope with them without the aid of foreigners. Paris, 24th October 1587.

3164

1587. Octubre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada de los servidores de la Reina de Escocia a París, disposiciones y encargos que les dio antes de ser ejecutada.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-85.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol IV, doc. 157 (1). Lleva aneja la relación del doc. 3165.*

Señor.

Los criados de la Reyna de Escocia, como escribí a Vuestra Magestad, pasaron de Inglaterra en este Reyno; y llegados a este lugar me ha dado su boticario una carta escrita de propia mano de la Reyna, de que embio copia a Vuestra Magestad, y asimismo relación de lo que el dicho boticario tenía orden de la Reyna de dezirme a boca en compañía de madamoysela Curle, una de sus damas; la qual, según la orden particular que tenía de la Reyna, como lo dize en la margen de su carta, me ha dicho aparte, dándome el toquen que me embiava la Reyna, que es un diamante de valor de 200 escudos, que la Reyna, al yrle a executar, le bolvió a encargar me dixese, hallándome en París, que ella moría confesando la fe católica y con la misma determinación que me avía significado del renunciar a Vuestra Magestad, no siendo su hijo católico, los derechos que tenía a las tres coronas de aquellas ysas, cosa que ratificava a la ora de su muerte, y asimismo suplicar a Vuestra Magestad procurase por todas vías la reducción de su hijo a la religión católica; y a esto añadió las demás cosas que el boticario, diziéndome que, vista la Reyna la confesión del secretario Gilbert Curle, escocés, le avía dado una declaración de su propia mano quinze días antes que muriese, que yo he visto, testificando aver procedido como leal vasallo y criado. Y el no dezir lo del derecho la Reyna al boticario, entiendo que fue porque es francés y ser esta damoysela Curle y Kenedi a las que juzgava tener más obligación, porque la asistieron hasta el punto de su muerte. Y por pagar asimismo la que le parecía tener, al boticario, le encargó llevase a Vuestra Magestad la sortija del diamante que él me ha entregado, diziendo que le entretuviese yo en mi poder, hasta saber si Vuestra Magestad era servido que él se le llevase, porque en sus manos no estaría seguro. Es un diamante talla que costó 850 escudos, y la mejor joya que tenía, mostrando con el embiarle a Vuestra Magestad la afición de la pobre señora a las cosas de su servicio; y aunque ha embiado a este Rey y a las Reynas madre y reynante toques, y a todos sus deudos, son nonadas. Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme lo que he de dezir al dicho boticario y hazer del diamante, que así a él como a las dos damas, que son de buenas casas de Escocia, les aseguró la Reyna de manera que Vuestra Magestad, por su respeto, les haría alguna merced, que me han significado que hasta que yo tenga resolución de Vuestra Magestad ellas no se yrán de Escocia. Y por ser cosa tan digna de la grandeza y magnanimidad de Vuestra Magestad hazerle merced a las dos damas y al boticario y secretario Curle en cosa de averlo pedido con tanta instancia a Vuestra Magestad en el tránsito de su agonía la Reyna de Escocia, lo suplico yo asimismo por mi parte; que de las deudas que dize que deve, los dos mil escudos de Charles Anmdel ha más de seis años, siendo yo testigo, que el dicho Charles Arundel estando yo en Inglaterra los dio con mi intervención a una persona que ordenó la Reyna de Escocia y se contaron en mi casa; y los tres mil de Charles Paget, que confiesa ella misma en una memoria que hizo como testamento devérselos, y yo ha más de dos años que lo sé y asimismo su Embaxador. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 24 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 157 (1).

The servants of the queen of Scotland, as I wrote to your Majesty, have arrived here from England. Her apothecary handed me a letter written in the Queen's own hand, a copy of which I send to your Majesty, and also the verbal statement which the apothecary

was ordered to convey to me, in company with Miss Curle, on of her ladies. The latter had private instructions from the Queen (as the latter says in the margin of her letter) to hand me the keepsake from the Queen, a diamond ring worth 200 crowns, and to say that, as she was going to execution, she again enjoined her (Miss Curle) to assure me, if she found me in Paris, that she (the Queen) died confessing the Catholic faith, and with the same determination as she had before intimated to me, to renounce all her claims to the three crowns of the islands in your Majesty's favour, unless her son were a Catholic; and this she ratified in her dying hour. She also desired to supplicate your Majesty to try by every means to bring her son to the Catholic religion; and then she (Miss Curle) added the rest of the message that had been brought by the apothecary. She said that a fortnight before the Queen's death she had seen the confession of the Scottish secretary, Gilbert Curle, and had given a certificate, written with her own hand, to the effect that he had behaved as a good and loyal subject. This certificate I have seen. I understand the reason why the Queen did not give the message about her claims (to the English Crown) to the apothecary, is because he is a Frenchman, and she thought these ladies, Mistresses Curle and Kennedy, who attended her at the last moments, had a right to her confidence. In order to make it up to the apothecary, she charged him with the conveyance of the diamond ring for your Majesty, which he has handed to me, and asked me to retain it until the receipt of your Majesty's orders as to whether he is to carry it to you or not, as it would not be safe in his hands here. It is a table diamond which cost 850 crowns, and was the best jewel she had. By sending it the poor lady showed how much she was attached to your Majesty's interests. She has sent keepsak to the king of France, the Queen-Mother, the Queen, and all her relatives; but they are mere trifles. I beg your Majesty to instruct me what I am to say to the apothecary, and what I shall do with the diamond. The Queen assured him (the apothecary) and the two ladies, who belong to good Scottish houses, that your Majesty would show them some favour for her sake, and they assure me that, until I learn your Majesty's pleasure, they will not return to Scotland. It is so worthy of your Majesty's magnanimity and greatness to extend your favour to the apothecary and these two ladies, and to Secretary Curle, since the queen of Scotland begged your Majesty so earnestly to do so in her last agony, that I add my own prayers to the same effect. Of the debts she mentions, I myself was witness that Charles Arundell gave her the 2,000 crowns at my request when I was in England more than six years ago. They were paid over in cash in my house to a person appointed by the Queen to receive the money. The 3,000 crowns owing to Charles Paget she mentions in a memorandum in the form of a will. Both I and her ambassador were aware of the debt two years ago. Paris, 24th October 1587.

3165

1587. Octubre, n.d. 24.

RELACIÓN: *Gorion, boticario de la Reyna María Estuardo, a don Bernardino de Mendoza. Última voluntad de la Reyna de Escocia antes de ser ejecutada, comunicada de palabra por sus servidores.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-88.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 157(2). Remitido con carta de don Bernardino al Rey de 24 de octubre de 1587, doc. 3164.*

Relación de lo que Gorió, boticario de la Reyna de Escocia, tenía orden de dezirme a boca por parte de la dicha Reyna.

Aviendo milord Bochester dicho a la Reyna de Escocia de parte de la de Inglaterra averla condenado, por su proceder, a muerte ella y su Parlamento, y Amias Polet quitádole el dosel a título de dezir que ya no era sino una muger particular, la Reyna se recogió en su aposento aquella noche, donde dixo a Gorion, su boticario, si le guardaría tanta fidelidad después de su muerte como lo avía hecho en la vida, el qual le respondió que sí aunque fuese perdiendo la suya propia; por lo qual y confiança que la Reyna avía tenido dél, le dixo que ella deseava escribir a un vanquero a quien conocía su Embaxador, el Arçobispo de Glasgo. Preguntado el Gorion donde estava el dicho vanquero, le dixo que en París y ser don Bernardino de Mendoça; y el Gorion replicó ser el Embaxador de España y a quien avían nombrado muchas vezes los que vinieron a examinarla. Después desto le dixo la Reyna si él tendría manera cómo esconder la dicha carta sin que persona viviente la viesse; él le dixo que sí, porque desharía algunas de sus drogas, dentro de las quales la pondría, pasándola desta arte secretamente, como lo ha hecho. Después de averle entregado la carta y ordenádole dixese a boca en compañía de madamoysela Curle, su dama, algunas cosas al mismo Embaxador, le dixo el dicho Gorion que quizá el dicho Embaxador no les daría crédito; le respondió la Reyna que en su carta ella dezía les diese crédito, y para más seguridad le diesen por señas el averle embiado el dicho Embaxador, estando en Inglaterra, guantes adobados de España, y con esto les daría entero crédito; a quien dirían de su parte, lo primero la crueldad con que Amias Polet la avía tratado, lo segundo que Vuestra Magestad le avía ofrescido suma de dinero para conseguir su libertad, de los quales el dicho Embaxador le avía avisado tener en su poder ya 4.000 escudos, y que ella suplicava a Vuestra Magestad mandase pagar de la dicha suma 3.000 escudos a Charles Paget, que le devía, y otros 2.000 a Charles Arundel, y mil a quien diría el Arçobispo de Glasgo y Tomás Morguen; lo qual suplicava a Vuestra Magestad con toda instancia por entender que quando no se pagasen estas deudas estaría agravada su consciencia, encargándoles dixesen a Charles Paget y Arundel como ella les avía asignado la paga de su deuda; lo tercero, les mandó rogasen al dicho Embaxador que encomendase al Rey sus pobres criados que avían padecido juntamente con ella en su prisión, y en particular los que la avían sido más leales, como madamoysela Kenedy y madamoysela Curle y el dicho Gorion, su boticario; lo quarto, que significase el dicho Embaxador al Rey su amo la amistad y afición que la dicha Reyna de Escocia le avía tenido siempre, y que la continuaría hasta la fin; lo quinto, que le encomendava a su buen primo el Duque de Guisa y sus parientes de Francia, asistiéndoles de buen consejo; lo sexto, que le pedía suplicase al Rey su amo lo tuviese por encomendado al Arçobispo de Glasgo y Obispo de Ros, sus fieles criados, recompensándoles los buenos servicios que le avían hecho, pues Dios no le dava vida para poderlo hazer ella y, asimismo, a Guilliburt Curle, su secretario escocés, quando no se entendiese que avía confesado cosa que no deviese, por aver sido sólo de quien ella se avía fiado para escribir las materias lo que avía tratado con los ministros del Rey de España, su amo; lo sétimo, suplicase al Rey su amo, en su nombre, continuase las pensiones a los católicos ingleses, como al Conde de Westmerland, Barón Paget, Charles Arundel, Charles Paget, Tomas Trogmorton, Tomas Morguen, Ralph Ligens.

La noche antes que muriese, la dicha Reyna de Escocia, su ama, dixo al Gorion que quando no hallase a don Bernardino de Mendoça en Francia, qué haría de su carta; y por responderle que él le yría a buscar a España o a qualquier otra parte, la Reyna dixo que ella, por lo que le prometía, le quería dar un anillo con un diamante para que le diese al Rey de España, que era por toque del postrer adiós y por memoria de la amistad que le avía tenido, y asimismo se la embiava por gaje de que moría por la Religión Católica Romana, suplicándole le quisiese otorgar estas últimas peticiones que le suplicava hallándose tan cercana a la muerte, que era el hazer rogar a Dios por su alma en las iglesias de España, fundando en alguna dellas alguna memoria donde se ruegue a Dios por ella; lo segundo, que le encomendava su hijo y el procurar por todas las vías posibles reducirle al girón de la Iglesia Católica Apostólica Romana en que se avía bautizado, y casarle con sabiduría de Su Santidad en la manera que ella lo avía siempre deseado; y asimismo continuar en la empresa de Inglaterra, no obstante que ella sea muerta, por ser la querella de Dios y digno de mantenerla un Rey tan católico, encomendándole de nuevo al buen Duque de Guisa, su primo, para que le asista, dé consejo y otras ayudas para defensa de la causa de Dios y Religión Católica; y que pues le avía otorgado aquella suma de dinero para la libertad del cuerpo, quisiese mandar pagar aquellas deudas que devia, dándola a su alma con el descargarle dellas; y que asimismo de nuevo le bolví a encomendar al Arçobispo de Glasgo y Obispo de Ros y las tres personas que nombrava en su carta, y así los pensionarios católicos ingleses como todos los demás de Inglaterra, teniendo Su Magestad, el día que fuere señor della, memoria del tratamiento que la avían hecho el Tesorero Cecil, Conde de Lester, Secretario Valsingan, Conde de Untingon, Amias Polet y Guade; y que ella le advertía aver dos cardenales en Roma que tenían inteligencia con la Reyna de Inglaterra.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 157 (2).

«Statement which Gorion, the apothecary of the queen of Scotland, was ordered to make to me» (*i. e.* Bernardino de Mendoza) «on behalf of the said Queen».

Lord Buckhurts having told the queen of Scotland from the queen of England that the latter and her Parliament had condemned her to death, and Amias Paulet having taken away her canopy on the ground that she was now nothing more than a private woman, the Queen retired to her apartment for the night. She then asked Gorion the apothecary whether he would remain as faithful to her after her death as he had been during her life, and he replied that he would, even at the cost of his own life. In consequence of this, and the trust she had reposed in him, she told him that she wished to write to a banker who was known to her ambassador, the bishop of Gasgow; Gorion asked her where this banker was, and she told him in Paris, and his name was Don Bernardino de Mendoza. Gorion replied that he was the Spanish ambassador, who had frequently been mentioned by those who came to examine her. After this the Queen asked him if he could find means to hide the letter so that no living soul should see it. He replied that he could, as he would undo some of his drugs and put the paper amongst them, and the letter would thus pass secretly. This he did after the letter had been handed to him. She also told him to convey certain things verbally to the said ambassador with Miss Curle, her lady-in-waiting, whereupon Gorion said that perhaps the ambassador would not credit them. The Queen replied that she had asked him to do so in her letter, and for greater certainty they were to give as a countersign the message that when the said ambassador was in England he had sent her some Spanish dressed gloves. He would give entire credit to anyone who conveyed this message from her to him. They were to tell him, first, how cruelly Amias Paulet had treated her; secondly, that your Majesty had promised a sum of money for obtaining her release, and her ambassador had advised her that he had already 4,000 crowns of it in his possession. She prayed your Majesty to order Charles Paget to be paid out of this money 3,000 crowns she owed him, 2,000 to Charles Arundell, and 1,000 to the person who would be mentioned by the archbishop of Glasgow and Thomas Morgan. She very earnestly prayed that your Majesty would do this, as she believed that if these debts were not discharged her conscience would suffer thereby. She enjoined them to tell Charles Paget and Arundell that she had assigned the payment of the debts to them. Thirdly, she ordered them (*i. e.*, Gorion and Miss Curle) to beg the ambassador to commend to the King her poor servants who had suffered by her side in prison, and particularly those who had been most loyal, such as Miss Kennedy, Miss Curle, and the said apothecary Gorion. Fourthly, they were to ask the ambassador to assure the King, his master, of the friendship and affection she had always borne him and would do so to the end. Fifthly, she commended to him (*i. e.* the king of Spain) her good cousin the duke of Guise, and her relatives in France, to whom she hoped he would give good counsel. Sixthly, she begged the ambassador to commend to the King the archbishop of Glasgow, and the bishop of Ross, her faithful servants, whom she hoped he would reward for their services, since God denied her life to do so herself. She also commended her Scottish secretary, Gilbert Curle, unless it was discovered that he had confessed anything he should not have done; he having been the only person she had trusted to write on the various matters which had passed between her and the ministers of the king of Spain. Seventhly, she begged him (the ambassador) to pray his master, in her name, to continue the pensions to the English Catholics, such as the earl or Westmoreland, Lord Paget, Charles Arundell, Charles Paget, Thomas Throgmorton, Thomas Morgan, Ralph Ligons, &c. The night before she died the Queen asked Gorion if he did not find Don Bernardino de Mendoza in France what he would do with the letter; Gorion replied that he would go and seek him in Spain or elsewhere, and the Queen said that for this promise she would give him a diamond ring to deliver to the king of Spain as a last keepsake and remembrance of the friendship she had borne him, and as a pledge that she died in the Roman Catholic religion, begging him to grant these last petitions of hers now that she was so near to her death. These petitions were that he (the King) should have her soul prayed for in the Spanish churches, and would establish in some of them a pious foundation in her memory where God might be prayed to for her; that the King would help her son, and endeavour by every possible means to convert him to the Catholic faith in which he was baptised, marrying him with the countenance of his Holiness, as she had always wished. She hoped that the King would, notwithstanding her death, persevere in the English enterprise, as the quarrel was in the cause of God, and was worthy of being maintained by so Catholic a King.

She again commended to him her cousin, the good duke of Guise, whom she prayed he would help with counsel and support in defence of God and the Catholic faith, and since the King had granted that sum of money for the liberation of her body, she begged him now to apply it to her soul, by ordering the debts she had mentioned to be paid. She also commended to him again the archbishop of Glasgow, the bishop of Ross, and the other three persons mentioned in her letter, as also the English pensioners and English Catholics in general; and enjoined his Majesty, on the day that he made himself master of England, to recollect how she had been treated by Treasurer Cecil, the earl of Leicester, Secretary Walsingham, the earl of Huntingdon, Amias Paulet and Waad, and she warned his Majesty that there were two cardinals in Rome who were in agreement with the queen of England.

1587. Octubre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Consideraciones sobre la liga que mantienen Francia e Inglaterra desde 1572. Prevenciones y armazones en Inglaterra. Rumores en Inglaterra sobre los preparativos españoles, especialmente en Flandes. Expedición de los partidarios de don Antonio a La Mina. Noticias de Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-87.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de noviembre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 159. LLeva anejos los avisos de Sansón de 23 de octubre de 1587, doc. 3159.*

Señor.

En el punto que Vuestra Majestad es servido mandarme en la de 12 acerca de los artículos de Inglaterra, aquella liga se hizo en tiempo del Rey Carlos, y este Rey la confirmó como vino a la Corona; y del tenor de los artículos consta ser sólo defensiva. Y porque la de Inglaterra no quiso derogar en ella las ligas que tenía con la Casa de Borgoña, ni Francia obligarse a más del ayudar a la de Inglaterra con las fuerças que se capitulaban quando tuviese guerra, y en el punto de que arresando las haciendas de los ingleses algún príncipe se arresasen aquí en Francia las de los súbditos del tal príncipe, yo entiendo que lo capitularon quando los tales arresos se hiziesen sin declararse guerra, como en tiempo del Duque de Alva se hizo en Flandes, y por esto los ingleses no han pedido, en esta ocasión de la guerra que la Reyna ha roto con Vuestra Magestad, aquí en Francia el tal arresto; ni agora han añadido ningún artículo a la dicha liga, porque aunque los ingleses presentaron los que embié a Vuestra Magestad meses ha, este Rey dize que los vería; con tanto está suspensa la plática, habiendo abierto el comercio libre de entrambas partes sin venir a más particularidades del dezir que se haga restitución de la una a la otra parte, así de los arresos como de los robos.

En lo de armazones de Inglaterra he avisado a Vuestra Magestad de ordinario; y según lo que refieren los que tengo de 10 deste estilo nuevo, que son más frescos, Draques estava en la Corte y la Reyna no tiene hecha otra provisión más que tener presas las 30 naos y alojada a la gente para ellas en la parte que he escrito a Vuestra Magestad; ha nombrado la Reyna lugarteniente en todos los condados en que está dividida Inglaterra, que es provisión que se suele hazer quando se tiene alguna sospecha de guerra, y a estos lugarestenientes toca el nombrar los capitanes que han de juntar la gente de la misma provincia quando vengan enemigos en la isla, acudiendo al puerto más convezino; platicábase de hazer alguna fortificación en Persemua y Plemua y los cinco puertos de que Dobra es cabeça, y su governador milord Coban se había juntado para armar algunos navíos pequeños con que impedir a los de Dunquerque no viniesen a hazerles tanto daño como recibían dellos; los comisarios que había de embiar la de Inglaterra a los Payses Baxos no habían partido, y entendíase el entretenerlos la Reyna hasta ver qué camino tomavan las cosas de Francia; la gente inglesa en general deseava mucho la paz, y la Reyna dezía tener aviso de España que Vuestra Magestad tenía juntos en Lisboa 16.000 españoles, y que el tiempo estava tan adelante que no había que temerse de la armada de Vuestra Magestad. Y de aquí hazen quantos oficios pueden para advertirla de que esté muy sobre sí, diziéndole que el reforçar el Duque de Parma con tanta gente es sólo con designio de invadir la isla, que de esto era suficiente muestra haver mandado hazer 6.000 sillas y frenos y gran cantidad de vizcocho en las marinas de Flandes, donde tenía alojada la mayor parte de la infantería española, fabricando así mismo algunos navíos. Y sobre esta materia me dan siempre puntadas el Nuncio y estos embaxadores, a quien yo respondo en la conformidad que Vuestra Magestad es servido mandarme y lo he hecho otras vezes, en quanto a lo de Flandes, y para la armada de España las muchas razones que pueden ser de consideración para emplearla Vuestra Magestad en Bervería.

En Holanda ni Gelanda no ay rumor ninguno de armar navíos, ni Diego Botello ha negociado nada con los rebeldes, como lo mandará Vuestra Magestad ver por los avisos de Sansón que serán aquí, de que yo tengo confirmación por otras vías.

Dos navíos que he escrito a Vuestra Magestad que aprestava mosieur de la Chatre en Diepa para embiar a la costa de La Mina, en que havían de yr don Antonio de Meneses y don Juan de Castro, no van ya, sino uno de 60 toneladas con mercaderías a rescatar a la dicha costa de La Mina, y en él un capitán Virón que sigue a don Antonio y ha estado otras vezes en el castillo.

Lo que escribí a Vuestra Magestad del haver quitado el Rey de Escocia las temporalidades a los eclesiásticos en su Reyno, no fue más al Arçobispo de Glasco, Obispo de Ross y Dumblin que a todos los demás; y estos tres se hallan aquí por haver nombrado la Reyna de Escocia por testamentarios con el Duque de Guisa al de Glasco y al de Ross, en el testamento que hizo la noche que la executaron, el qual han traydo sus criados, a quien han dado libertad después de haver enterrado a la de Escocia en la misma iglesia donde lo está la Reyna Catalina, que fue no menos mártir en vida que lo fue esta otra en muerte. Embiaré a Vuestra Magestad relación de cómo padesció, por información de los que se hallaron presentes; y al quererla desnudar el verdugo, no lo permitió, diziendo que viniesen dos damas suyas a ello; y viéndolas llorar las reprehendió diziendo que mirasen que ella padescía por la Religión Cathólica y que en tal caso havían de mostrar mucho contento, y que tendrían constancia para morir por la misma causa si les fuere necesario; y esto con una entereza y valor que ponía admiración a todos.

Este Rey ha nombrado al hijo de Pinart por embaxador en Escocia, el qual está en el campo guardando sus despachos. Y el Embaxador de Escocia ha hecho oficio del ser muy moço y con poca experiencia para embiarle en semejante ocasión, pero no ha sido de momento para alterar la resolución. No ha despachado hasta agora el dicho Embaxador al gentilhombre que les vino de su Rey, por no haverle dado otra respuesta este Christianísimo ni su madre, sino que escribirán a su amo; y hasta agora no le han entregado las cartas.

Este embaxador de Inglaterra ha tenido audiencia de la Reyna madre y díchole en ella si los navíos de ingleses podían venir, con seguridad de no ser arresados, por vinos a Burdeos; y ella le dize que sí, pero que la ruyn cosecha que había de vinos este año era ocasión que el Rey mandase que no saliesen del Reyno. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 24 de octubre de 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 159.

In reply to your Majesty's inquiry as to the treaties of alliance in force between France and England, I beg to say that the treaty was made in the time of King Charles (IX.), and was subsequently ratified by the present King (Henry III.), when he ascended the

throne. The articles show it to be a purely defensive alliance, as the Queen was anxious not to derogate from the alliance she had with the House of Burgundy, and France did not wish to bind itself except to aid the queen of England with the forces specified in case she were at war. With regard to the clause to the effect that if any monarch should seize the property of English subjects the property of his subjects shall be seized in France, I understand that the provision was intended to refer to cases when the seizures were made without a declaration of war, as was done in Flanders by the duke of Alba and the English have therefore not requested the enforcement of the clause in France by virtue of their present war with your Majesty, nor has any fresh clause been added to the treaty. The English proposed the additions I sent to your Majesty some months ago, but this King (Henry III.) promised to consider them, and the matter remains in suspense, trade having been opened freely by both parties without the arrangement of details, except to declare that mutual restitution shall be made both of the seizures and the robberies. I have kept your Majesty informed as to the armaments in England, and I learn by letters from there, dated 10th instant (new style), that Drake was still at Court, and that the Queen had made no preparations except to hold in readiness the 30 ships and the men who are to go in them, quartered at the place I have mentioned. The Queen has appointed lieutenants to all the counties into which Englan is divided, which is a step they usually take when they expect war. These liutenants have to appoint the captains, who are charged with collecting the troops of each county, and when enemies appear such troops are concentrated on to the nearest ports. They were talking of raising some fortifications in Portsmouth, Plymouth, and the Cinque Ports, of which Dover is the principal; and Lord Cobham, the warden, had collected some small vessels to fit out and prevent the Dunkirkers from doing them so much damage as they do.

The commissioners the English were to send to the Netherlands had not left, and it is understood that the Queen was detaining them until she saw how French affairs would turn out. The English people in genral were very desirous of peace, and the Queen said she had news from Spain that your Majesty had collected in Lisboa 16,000 Spaniards, but that the season was so far advanced that nothing was now to be feared from your Majesty's flett. They are doing their best here (i.e., in Paris) to warn her to be on the alert, and say that the reinforcement of the duke of Parma with so many troops is solely with the object of invading the island. This, they tell her, is fully proved by the fact that he had ordered 6,000 saddles and bridles to be made, and a great quantity of the biscuits in the Flemish port where he had quartered the majority of the Spanish infantry. They also assert that he (the duke of Parma) is having some ships built there, and the Nuncio and the ambassadors are for ever throwing out hints about it to me. I answer them in the way your Majesty has instructed me, and I had previously adopted, as regards Flanders, whilst as to the Spanish fleet I point out the many reasons which may exist for your Majesty's employing it in Barbary.

There is no talk of naval armaments in Holland or Zeeland, nor has Diego Botello settled anything with the rebels, as your Majesty will see by Sampson's advices herewith, which are confirmed from other quarters.

The appropriation of the ecclesiastical temporalities by the king of Scotland, it appears, does not only apply to the archbishop of Glasgow and the bishops of Ross and Dunblane, but to all the bishops. The archbishop of Glasgow and the bishop of Ross were appointed by the Queen joint executors with the duke of Guise in the will she made the night she was beheaded. The will was brought hither by her servants, who were liberated by the English after they had buried the Queen in the same church where lies the body of Queen Catherine, who was no less a martyr in her life than the queen of Scotland in her death. I will send your Majesty a statement of how she suffered death, from the relation of those, who were present. When the headsman approached to undress her, she would not allow him to do so, but summoned two ladies of her own for the purpose. When she noticed that they were weeping she rebuked them, and said that they must recollect that she was suffering for the sake of the Catholic religion, and that they ought therefore to rejoice greatly. She said they, too, would have the firmness to sacrifice themselves for such a cause if it were necessary; and with this she showed a firmness and valour which astonished all beholders.

This King has appointed the son of Secretary Pinart as his ambassador in Scotland, and he is now in the country awaiting his despatches. The Scots ambassador here has represented that he is very young and inexperienced to be sent on such a mission, but he has been unable to get the appointment altered. The said ambassador has not yet despatched the gentleman who came from the king of Scotland to him, as the Christian King and his mother have no other answer except that they would write to his master, but the letters have not yet been handed to him.

The English ambassador here has had audience of the Queen-Mother, and asked her whether English ships could come safely to Bordeaux for wine without any risk of their being seized there. She replied that they might, but that the poor crop of wine that there was this year had caused the King to forbid the exportation. Paris, 24th October 1587.

3167

1587. Octubre-24, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Necesidades de madera, herreros y dinero para el servicio de artillería. Fundición de cañones para el castillo de Lisboa. Gentileshombres y cabos de artillería para las piezas de campaña. Mayordomo de artillería en la armada. Artilleros de Burgos. Compra de estaño. Mulas para la artillería. Piezas a fundir para el palacio de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-131.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 17 de éste, y beso mil veces las manos a Vuestra Magestad por agradecerme el buen despacho que he ofrecido en lo que Vuestra Magestad me ha escrito y mandado, en lo qual voy entendiendo con toda diligencia y con harto trabajo, porque como muchas vezes he referido, toda la artillería está sin encavalgamientos y sin poderse hallar madera para cosa de cañón, aunque sea verde, y si alguna se hallare de manera que no sea menester, es remendada; y para tanta brevedad y presteza ay mucha falta de maestros y oficiales, especialmente de herrería, y con tanta falta de dinero que no ay con que hazer diligencias ni pagar el gasto ordinario de la gente que trabaja. Vuestra Magestad sea servido de mandarlo proveer, que proveído esto, lo que toca a la artillería que he dicho que estará a punto no habrá falta.

Los doze cañones que Vuestra Magestad manda, se fundirán con la brevedad que se pudiere, para poner en este castillo en lugar de los que dél se sacan, que ahora se van supliendo de la Torre de Belen, que se han traído della dos, y otros dos se traerán de San Jian y quatro de San Phelipe de Setúbar, como tengo escrito; y acavados los que aquí se han de fundir, se bolverán a sus puestos.

He tratado oy con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me manda que comunice con él sobre el número de los gentileshombres que han de yr con la artillería, y parece que por lo menos vayan veynte y ocho que asistan siempre con los ocho cañones y seis con las pieças de campaña, que le parece que por lo menos sean diez o doze pequeñas, la mayor sacre, y tres medias culebrinas de a siete libras de pelota, y dos medios cañones de a diez y ocho libras; que estas cinco pieças están en el galeón *San Martín* y en el galeón *San Joan*, que son las que se sacaron de este castillo; y los otros seis aún se le hazian pocos para andar de una parte a otra para las cosas del servicio, como la verdad lo son. Y así se proverán personas suficientes y que tengan servicios, aunque pocos se hallarán que lo sean en artillería; y ansimismo traté lo de los cavos de artilleros, y le parece que por lo menos es menester que vaya con cada doze artilleros, un cavo, y así se nombrarán los que faltan; y a éstos y a los artilleros que fueren es justo crecerles el sueldo, pues que así se ha hecho con los que han salido de Nápoles y Sicilia y venido a esta jornada. Y esta mejoría haré con la más moderación que conviniere el servicio de Vuestra Magestad.

He tratado también de si convenía que fuese mayordomo de la artillería en esta jornada; y al Marqués de Santa Cruz, desde la primera palabra que en ello le hablé, le pareció que no podía yrse sin él, ni para el buen recaudo ni para el servicio; y después de tratado más particularmente se resolvió en lo mismo, de manera que se a conformado con lo que yo escribí a Vuestra Magestad que convenía que se proveyese. Y así yo buscaré persona que tenga las más partes que ser pudiere para que sirva este oficio como conviene al servicio de Vuestra Magestad y a la seguridad de la real Hazienda; y soy tan escrupuloso en lo que toca a ella que, no me satisfaciendo mucho y a que acertara a servir, abisará a Vuestra Magestad con el primero que no se alla aquí tal persona, para que mande venir alguno que sirva este oficio; y a mi parecer no se le podrá dar menos de treinta escudos al mes y un ayudante por lo menos, porque si se a de desembarcar en tierra consigo, es menester que lleve uno y que en la mar quede otro para lo que se le embiare a pedir, pues han de quedar municiones en la armada.

Los veynte artilleros que Vuestra Magestad manda que vengan aquí de Burgos son bien menester; y para que pudiese yr más bien proveída la armada, sería vien que viniesen diez o doze de Pamplona y todos los de aquí de estos castillos fuesen en la armada; y aunque se saque este número de Pamplona, por ahora no harán falta porque están todas las plazas llenas.

Procuraré tratar con algunos mercaderes lo que Vuestra Magestad manda para que se provea del estaño que falta, pero creo que están ya las cosas en estado que se podrá traer mal, aunque sea por vía de Francia.

En lo que Vuestra Magestad dize de las mulas para la artillería de no venir encaminadas a mi orden, yo estuviera muy contento si no ubiera de proveerlas de lo más dificultoso que son yugos y colleras, que Francisco Duarte no se quiere encargar de esto; pero quiere encargarse de las cinchas para la embarcación dellas, porque éstas están hechas; y me a costado a mi mucho trabajo el hazerlas sacar de la mar en Cascaes, y beneficiarlas y traerlas aquí, en que no se a gastado poco dinero. Pero con todo esto, se le entregarán y yo procuraré proverlas de yugos y colleras con tiempo.

Traté lo que Vuestra Magestad me mandó por carta de siete de éste con el Cardenal Archiduque, sobre la artillería que se a de hazer para ponerse en la torrecilla que se haze en el palacio de esta ciudad, haviéndolo tratado primero con el Marqués de Santa Cruz qué cantidad y calidad della le parecía que convendría ponerla; y después de muy platicado y el poco servicio que allí puede hazer ninguna, por no estar hecho el sitio donde se a de poner a propósito, se concluyó que ubiese algún cañón y alguna culebrina reforçada y algún cañón pedrero, y que aunque no podían servir se pusiese en cada ventana una pieza para que hizieran demostración. Y yo me allego a esto sólamente por el parecer, que no porque entienda que pueden ser de ningún servicio, pues que con ninguna pieza de las que se pusieren en ella se puede tirar sino por línea recta, sin tirar cosa ninguna sobre un lado ni sobre otro, como se verá por el designo de la planta donde se han de poner, que embió con ésta para que se pueda ver mejor, y cómo a ninguna parte puede bolver la caja de la pieza, por no dar lugar a ello las murallas de las bentanas; y también se verá cómo las caxas de las unas estorvan a las otras a la retirada, y aún en algunas estando puestas a las ventanas; y temo que si con prisa se disparasen las piezas, lo alto de la bóveda no lo sufriría. Vuestra Magestad vea qué cantidad y calidad de piezas manda que se fundan para la dicha torrezilla. Los fundidores de esta Corona tienen hecho una pintura de follajes muy lindas, tanto que a mi parecer la que menos costará a reparar será más de trescientos ducados; en lo del repartimiento de los metales le pueden tener mejor. He entendido de algunos que han dicho que porque se las dejen hazer a ellos no llevarán casi nada por las molduras y el reparo dellas; y aunque a ellos no les será de tanta costa, porque son los más plateros, creo que llegado al cavo no lo harán como ofrecen; si Vuestra Magestad manda que se trate algo con ellos en este particular y que se concluya hazerlo he, aunque si no ha de ser con tanta gentileza no ay necesidad de tratar nada con ellos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3168

1587. Octubre-24, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Muestra general a la gente de guerra y mar de la armada. Necesidad de vestuario de la infantería. Propuesta de concesión de alguna ventaja a don Antonio Hurtado de Mendoza.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-143.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de fecha 21 de octubre, doc. 3144.

Señor.

Que está bien.

Por orden del serenísimo Príncipe Cardenal y del Marqués de Santa Cruz he tomado muestra general a 21 deste a la gente de guerra y mar de la armada, y será con ésta relación de la que ha habido y de las naves y navíos, urcas, pataches y los demás vajeles que hay en este río, y del porte que cada uno dellos tiene, como Vuestra Magestad mandará ver por ella más particulamente.

Que ya se le a escrito la horden que sobre esto se a dado al Marqués.

Que también se dará horden en esto con mucha brevedad.

falta de salud después que llegamos aquí, de tavadillo, sin que para curarse tenga sueldo ninguno, y pobre y alcançado; suplico a Vuestra Magestad mande señalarle el que a de gozar y se le a de dar por lo pasado, porque es uno de los que más trabajan en la armada. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de octubre 1587. Don Jorge Manrique.

Y en la dicha muestra a buelto a reconocer la desnudez que la infantería tiene, que es tanta que entrando más el frío padezerá la mayor parte della, particularmente los bisoños, para quienes he advertido al Marqués de Santa Cruz hordene se hagan vestidos; y será servido Vuestra Magestad mandar proveer en ello lo que convenga.

Don Antonio Urtado de Mendoza ha servido a Vuestra Magestad en esta jornada, como en las pasadas, por cavo de los pataches de la costa de Vizcaya y las Quatro Villas, con tanto cuidado que meresce ser aventajado; esta con mucha

3169

1587. Octubre-24, Lisboa.

MEMORIAL: Los capitanes de Flandes a Felipe II. *Sobre sus sueldos y la concesión de ventajas a sus compañías, así como armarlas de mosquetes y coseletes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-157.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibido en 29 de octubre. Lleva anejo el memorial dirigido al Marqués de Santa Cruz, doc. 3170.*

Señor.

Los capitanes de Flandes dizen que partieron de Bruselas a tres de febrero de ochenta y seis y en el camino de Flandes a España, de tierra y mar, gastaron lo que tenían, aviéndoles costado una galera de Génova a España ochocientos escudos de oro. Piden y suplican a Vuestra Magestad, atento a lo mucho que an gastado, les aga merced les corra el sueldo de capitanes desde el día que partieron de Bruselas, pues por orden de Vuestra Magestad y del Duque de Parma se tubieron por tales; y si esto no a lugar, suplican a Vuestra Magestad lo aya que gozen el que tenían en Flandes en su real servicio y a cuenta de lo serbido, atento que ha nueve meses no se les a dado más de una paga, y les libre a buena cuenta la cantidad que Vuestra Magestad fuere servido, porque tienen mucha necesidad.

Otro sí, suplican a Vuestra Magestad les haga merced mandar armarles sus compañías de mosquetes y coseletes y darles los treinta escudos de bentaja como a las demás de su ejército, y juntamente con esto mandar se les pague a sus soldados un escudo de serbicio cada mes, del tiempo que an serbido en el castillo de Lisboa, como por orden de Vuestra Magestad se les paga a los demás que sirven en él; todo lo qual an pedido al Marqués de Santa Cruz por un memorial que va con ésta, remitiéndonos en el decreto a Vuestra Magestad, a quien suplicamos umildemente nos aga la merced que nuestros serbicios merezen y los que de hoy más profesamos azer, cuya real persona Nuestro Señor guarde muchos años con mayor acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como la cristiandad a menester. En Lisboa, a beinte y quatro de octubre 1587 años. Los capitanes de Flandes.

3170

1587. Octubre-a. 24, Lisboa.

MEMORIAL: Los capitanes de Flandes al Marqués de Santa Cruz. *Suplican el pago de los servicios por el tiempo que estuvieron en el castillo de Lisboa, y se mande armar sus compañías de mosquetes y coseletes y darles 30 escudos de ventaja.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-158.

OBSERVACIONES: *Copia remitida al Rey con el memorial de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3169. Incluye en párrafo final la resolución del Marqués de Santa Cruz.*

Ilustrísimo y excelentísimo señor. Los capitanes de Flandes suplican a vuestra excelencia les haga merced de mandar se les paguen el servicio del tiempo que estuvieron alojados en el castillo de esta ciudad, como se les paga a las demás compañías que están en él; asimismo suplican a vuestra excelencia les aga merced de mandar armar sus compañías de mosquetes y coseletes y darles los treinta escudos de bentaja como a las demás compañías de este ejército, que en ello recibirán muy particular merced de vuestra excelencia.

Que en lo del servicio no hay aquí orden, si no es a las que están en el castillo; y escriban a Madrid sobre ello y en lo demás de armar las compañías.

3171

1587. Octubre-24, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Visita a los galeones de Portugal. Relación de las toneladas de los navíos de la armada, gente de mar que necesitan e infantería que pueden llevar. Socorro y bastimentos de las naos de Andalucía y las levantiscas. Propuesta para que el capitán Marolín se encargue de las galeazas.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 202-173.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3172 y 3122.

Señor.

Con el ordinario pasado escribí a Vuestra Magestad y di cuenta de lo que me ocurría, y de cómo el Príncipe Cardenal me avía mandado bisitar el armada y hazer relación della, como lo hize luego; y en veinte y uno deste envié a Vuestra Magestad los traslados de todo; agora irá la bisita hecha en los galeones deste Reino, en cuyo adovio se trata con mucha prisa. Y si en todo se hubiera hecho lo que agora desde que el Marqués llegó, no se esperara sino al tiempo; Dios le dé qual conviene para que se consiga Su servicio y la boluntad de Vuestra Magestad. Tanvién envié con ésta una relación de las toneladas que a poco más o menos tienen las naos que an de ir de armada, y el número de gente de mar que para su navegación an menester; ansimismo, la gente de guerra que puede llevar, que si todo se junta es buena máquina para poder, mediante Dios, hazer buenos efectos. En la conducción de la gente de mar, como siempre lo he escrito a Vuestra Magestad, conviene que aya mucha diligencia por todas partes y la buena paga y tratamiento della; suplico a Vuestra Magestad lo mande de nuebo.

Al serenísimo Príncipe Cardenal he dicho que mande socorrer las naos del Andalucía con un ducado por cada tonelada, para adreçar, comprar y componer lo que les puede faltar; y también que mande reforçar el aguada y recibir los bastimentos que le pueden faltar. En las naos se puede tanvién recibir bastimentos; y delante del Marqués se lo he pedido a Francisco Duarte, pero si el lunes no lo haze será con escribano. A las naos levantiscas es menester socorrer y componer tamvién la carga, de manera que puedan ir de armada juntamente con llevar bastimentos, y que se trate dello y bayan dándoles las menudencias que a menester la infantería que en ella se a de embarcar. Al fin he dicho a su alteza resolutamente que, sin fiarlo de los que hemos de navegar, nombre personas que miren lo que cada uno haze y nos den prisa, y que cada noche le bayan a dar cuenta, conque no se perderá tiempo ninguno en lo que fuere posible hazerse.

Presupuesto lo dicho y lo que en otras cartas he escrito a Vuestra Magestad, y otros muchos accidentes que se an ofrecido y an pasado, le suplico sea serbido de mandar en lo que tengo de servir, honrándome y adelantando como lo merece la boluntad con que yo empleo el talento que Dios me dio, pues por otra vía no puedo esperar acrecentamiento ninguno.

En las galeazas, con carena y sin carena, veo poca gana de navegar; y aviendo tratado dello con el capitán Marolín me certifica que lo pueden hazer. Vuestra Magestad le conoce y save lo que es y podríaselas encomendar, siendo servido. Y como asta agora no tengo respuesta de mis cartas, no tengo otra que decir a Vuestra Magestad, a quien guarde Dios la católica persona. De Lisboa, a 24 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3172

1587. Octubre-n.d. 24, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde. Desplazamiento aproximado de las naos que se prevé compñdrán la armada, así como de la gente de mar que necesitan y de la de guerra que puede embarcar cada una.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (7).

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de Recalde al Rey de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3171.

Relación de las toneladas que tienen las diez y seys naos de armada que vinieron del Andalucía, las levantiscas que ay en este río, las seys o siete que se adrezan mías, los doce galeones de Portugal y dos zabras, las quatro galeras. La gente de mar que abrían menester y la que de guerra pueden llevar, a poco más o menos.

Toneladas		Soldados	Marineros
900	El galeón <i>San Martín</i> , capitana del armada, de novecientas toneladas, abría menester ciento y veynte personas de mar, con oficiales y artilleros; puede llebar quinientos soldados.	500	120
1.000	El galeón <i>San Juan</i> , almiranta, tiene más de mil toneladas; abría menester ciento y treynta personas de mar, con oficiales y artilleros; puede llevar seys cientos soldados.	600	130
800	El galeón <i>San Luys</i> , de porte de ochocientas toneladas; abría menester nobenta marineros; puede llevar quatrocientos y cinquenta soldados	450	90

Toneladas		Soldados	Marineros
750	El galeón <i>San Mateo</i> , de setecientas y cincuenta toneladas; abría menester otras nobenta personas de mar; puede llevar quatrocientos soldados	400	90
750	El galeón <i>San Marcos</i> , de setecientas y cincuenta toneladas; abría menester otras nobenta personas de mar; puede llevar quatrocientos soldados	400	90
400	El galeón <i>San Christóval</i> , de porte de quatrocientas toneladas; a manester cinquenta y cinco personas de mar; puede llevar docientos y beynte de guerra	220	55
750	El galeón <i>San Antonio</i> , de setecientas y cincuenta toneladas; a menester nobenta personas de mar; puede llebar quatrocientos soldados.	400	90
300	El galeón <i>San Rafael</i> , de trecientas toneladas; a menester quarenta y cinco personas de mar; puede llebar ciento y ochenta soldados	180	45
800	El galeón <i>San Felipe</i> , de ochocientas toneladas; a menester nobenta personas de mar; puede llebar quatrocientos y cinquenta soldados	450	90
400	El galeón <i>San Bernardo</i> , de quatrocientas toneladas; a menester cinquenta y cinco personas de mar; puede llevar docientos y veynte soldados	220	55
300	Las dos zabras, de porte las dos de trecientas toneladas; an menester sesenta personas de mar; ciento y cinquenta de guerra	150	60
1.100	La nao capitana del Andalucía, de porte de mil y cien toneladas; a menester cien personas de mar, incluso los oficiales y artilleros; puede llevar seyscientos soldados.	600	100
1.000	La nao <i>El Grangrín</i> , de mil toneladas; a menester nobenta personas de mar; llevará quinientas de guerra	500	90
600	La nao <i>Santa Cruz</i> , de seyscientas toneladas; a menester sesenta personas de mar y trecientas y cinquenta de guerra	350	60
700	La nao <i>Santa María del Juncal</i> , de setecientas toneladas; a menester ochenta personas de mar y quatrocientas de guerra	400	80
880	La nao <i>San Bartolomé</i> , de ochocientas y ochenta toneladas; a menester ochenta y cinco personas de mar y quatrocientas y cinquenta de guerra	450	85
720	La nao <i>Trinidad</i> , de setecientas y beynte toneladas; a menester setenta personas de mar y llevará quatrocientas de guerra.	400	70
900	La nao <i>San Juan</i> , de novecientas toneladas; a menester nobenta personas de mar y llebará quinientos de guerra	500	90
550	La nao <i>San Juan de Gargarín</i> , de quinientas y cinquenta toneladas; a menester sesenta personas de mar; llebará trecientas de guerra	300	60
900	La nao <i>Santa Ana</i> , de novecientas toneladas; a menester noventa personas de mar y quinientas de guerra.	500	90
800	La nao <i>Concepción</i> , de ochocientas toneladas; a menester ochenta personas de mar y quatrocientos y treynta soldados	430	80
780	La nao <i>Catalina</i> , de setecientas y ochenta toneladas; a menester ochenta personas de mar y quatrocientas y veynte de guerra.	420	80
780	La nao <i>Santa María Mayor</i> , de setecientas y ochenta toneladas; a menester ochenta personas de mar y 420 de guerra	420	80
450	La nao <i>Manuela</i> , de quatrocientas y cinquenta toneladas; a menester cinquenta y cinco personas de mar; llebará docientos y veynte soldados.	220	55
900	La nao <i>San Francisco</i> , de nobecientas toneladas; a menester nobenta personas de mar y llebará quinientas de guerra	500	90
180	La nao inglesa nombrada <i>La Caridad</i> , de ciento y ochenta toneladas; a menester veynte y seis personas de mar; llevará ochenta de guerra	80	26
1.000	La nao almiranta, de mil toneladas; a menester cien pesonas de mar; llevará quinientas de guerra	500	100
700	La nao levantisca nombrada <i>San Nicolás</i> , de setecientas toneladas; tiene sesenta personas de mar; llevará quatrocientas de guerra.	400	60
900	<i>La Trinidad</i> , de las mismas, de nobecientas toneladas; setenta personas de mar; llevará quinientas de guerra	500	70
850	<i>La Juliana</i> , de porte de ochocientas y cinquenta toneladas; setenta personas de mar; llevará quatrocientas y cinquenta de guerra	450	70
1.000	La nave <i>San Juan</i> , de mil toneladas; setenta personas de mar, llevará seyscientas de guerra	600	70

Toneladas		Soldados	Marineros
1.200	La nave <i>Balencera</i> , de mil y docientas toneladas; setenta personas de mar y llevará 650 de guerra	650	70
600	La nao <i>Santa María</i> , de seyscientas toneladas; cincuenta personas de mar; llevará trecientas y cincuenta de guerra.	350	50
700	La nao <i>Anunciada</i> , de setecientas toneladas; setenta personas de mar; llevará quatrocientas de guerra	400	70
900	La nao <i>Santa María</i> , de novecientas toneladas; noventa y seis personas de mar y quinientos de guerra.	500	96
700	El galeón del Duque de Florencia, de setecientas toneladas; setenta personas de mar; llevará quatrocientos de guerra	400	70
700	La nao almiranta de mi cargo, de setecientas y más toneladas; noventa y seys personas de mar; llevará trecientas y cincuenta de guerra	350	96
500	La nao <i>La Madalena</i> , de mi cargo, de quinientas toneladas; sesenta y cinco personas de mar, docientas y setenta de guerra	270	65
440	La nao <i>Concepción</i> , de mi cargo, de quatrocientas y quarenta toneladas; sesenta y cinco personas de mar, docientas y cincuenta de guerra	250	65
400	Otra nao <i>Concepción</i> , de mi cargo, de quatrocientas toneladas; sesenta marineros y ciento y ochenta soldados	180	60
360	La nao <i>San Juan</i> , de mi cargo, de trecientas y sesenta toneladas; sesenta personas de mar; ciento y cincuenta de guerra	150	60
150	Otra nao que bino con la gente de Vizcaya, de ciento y cincuenta toneladas; treynta personas de mar; llevará setenta de guerra.	70	30
250	Otra nao que trae don Antonio, de docientas y cincuenta toneladas; quarenta personas de mar y ciento y veynte de guerra.	120	40
1.200	Otras dos o tres urcas, de porte de a quatrocientas toneladas, con cada quarenta marineros; son mil y docientas toneladas, ciento y veynte personas de mar; y a docientos de guerra, son seyscientos	600	120
	Las quatro galeaçãs, a quarenta marineros cada una y quatrocientos soldados	1.600	160
	Los quatro patajes de mi armada y los siete u ocho de don Antonio, y pinaças, además de la gente de mar pueden llevar quatrocientos soldados	400	
	Ansimismo podrán yr en las urcas de bastimentos, y conbiene para su seguridad, mil y quinientos soldados por lo menos	1.500	

En la armada de Miguel de Oquendo podrían ir dos mil soldados; tiene como quatro mil y quinientas toneladas. Por manera que ay en la dicha armada, como parece atrás en las tres ojas de papel (sin las urcas de bastimentos, ni las galeaçãs, ni pinaças y patajes), y con la armada de Miguel de Oquendo, treynta y quatro mil docientas y nobenta toneladas (*sic*).

Asimismo suma la gente de mar necesaria para nabegar las dichas naos, sin los pataches, pinazas y urcas, quatro mil y trecientas y beynte personas de mar (*sic*).

Asimismo pueden yr en las dichas naos galeaçãs y armada de Oquendo y urcas de bastimentos, veynte y quatro mil docientos y ochenta soldados (*sic*).

3173

1587. Octubre-24, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Cumplimiento de las órdenes de Su Majestad. Desorden que hubo en las naos de su cargo durante la última navegación. Capitana de Nueva España que pasa a su armada. Pagas y raciones a los criados que lleva consigo. Provisión de dinero para la gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-174.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Aviendo escrito otra que será con ésta, he recibido la de Vuestra Magestad de diez y nueve deste; y al adovio de mis naves asisto y doy prisa como conviene, y la misma daré asta acabar y ponerlas muy en orden; y en lo que toca al bastimento se ará lo mismo, como lo escribo; y al recibo dellos se mirará su bondad por todos, pues al Marqués de Santa Cruz y beedor general se lo he advertido; ellos lo saven mejor.

Ya he escrito a Vuestra Magestad cómo el Marqués de Santa Cruz conoce de la desorden que ubo en las naos, y particularmente el desampararme; de creer es que, pues principalmente le toca, dará la orden que conbiene. Hame llamado en este punto para decirme que Vuestra Magestad manda se tome al sueldo la nao capitana que bino de Nueva España por estar presta y amarinada, para que lo sea de mi armada; plegue a Dios que la gente de mar no se ausente y que con ella y las demás pueda hazer los servicios que deseo.

Yo traigo conmigo ocho criados que se embarcan siempre, y todos hombres, eceto dos, y de mucho servicio para marinería y soldadesca; no he querido que pasen plaça ni gocen de ración hasta que Vuestra Magestad lo mande; a quien suplico que ordene al contador y beedor que toman las muestras se les hagan buenas sus pagas y raciones, pues asisten en todo lo esencial.

Lo que toca a la provisión del dinero para la gente de mar, suplico a Vuestra Magestad mande proveer. Y no se ofrece otra cosa que decir en ésta, sino que guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3174

1587. Octubre-24, Lisboa.

CARTA: Gonzalo de Salamanca a Felipe II. Pagos a la infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-176.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 3175.

Señor.

A los seis deste embié al secretario Andrés de Alva la relación de lo pagado de los socorros a la infantería nueva y al capitán Felipe de Sumier y al alférez don Pedro Ponce; y pues los 1.200 escudos dados a estos dos no se me da recado y se me a de bolver, mándelo Vuestra Magestad para que se me den.

Los cien mil ducados de a onze reales de la letra de Juan Bautista Rovelasca se an cobrado todos en reales y están en las arcas, y detúbeme algunos días en cobrarlos por aguardar a si Vuestra Magestad mandava se entregasen a alguno; y por parecerme que estaban más seguros en casa de Rovelasca que en las arcas, por estar en parte de tanta publicidad que es de manera que no se puede asistir a rescivir y pagar allí sino con mucho trabajo y riesgo, por estar en la misma sala todo el despacho de la Proveduría y concurrir tanta gente a lo que a esto toca; y así algunas vezes, del dinero que se a rescivido en letras, se a traído a mi posada y en ella pagádose con muy buen expediente, además que lo que toca a lo que Vuestra Magestad manda probeer para la paga de la infantería, como hago este oficio, parece se puede hacer. Con todo esto advierto dello para que Vuestra Magestad mande lo que fuere servido. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 24 de octubre 1587.

En este punto me a traído el pagador Juan de Huerta la cédula de Vuestra Magestad en que me manda le entregue los cien mil ducados que cobré de Juan Bautista Rovelasca, los quales se le darán luego. Gonçalo de Salamanca.

3175

1587. Octubre-n.d. 24.

RELACIÓN: Anónima. Arqueo de la caja a cargo de Gonzalo de Salamanca.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-178.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de Gonzalo de Salamanca de 24 de octubre de 1587, doc. 3174.

Relación del dinero que a de haver en las arcas por todas quantas hasta 20 de octubre 1587.

De lo que se a proveído a distribución del proveedor general Francisco Duarte para provisión de las armadas a de haver, hasta los dichos 20 de octubre, 3 quentos 705.405 maravedís, que son escudos de a 10 reales 10.900 escudos.	10.900 escudos.
Para las islas de la Tercera de los meses de julio, agosto y setiembre	33.000 escudos.
Para la isla de la Madera de los meses de agosto y setiembre	1.830 escudos.
Que cobró de Juan Bautista Rovelasca, por una letra de cambio, 100.000 ducados de a 11 reales, que son escudos de a 10 reales.	110.000 escudos.
	<hr/>
	155.730 escudos.

Lo que se halla en las arcas asta los dichos 20 de octubre y en la moneda que está, es en la manera siguiente:

En una partida en moneda portuguesa, oro y reales castellanos, que se cobró de la última letra de Baltasar Lomelín del mes de julio, 10.630 escudos	10.630 escudos.
Ay diez y siete talegos, todos de reales de a ocho del nuevo yngenio (1), de a 2.000 escudos cada uno . . .	34.000 escudos.
Ay diez y seis talegos y medio de a 2.000 escudos cada uno.	33.000 escudos.
Ay 36 talegos de 22.000 reales cada uno, en reales de a ocho y de a quatro y de a dos, que son escudos de a 10 reales.	79.200 escudos.
	<hr/>
	156.830 escudos.

Nota.

(1) Casa de la Moneda de Segovia.

3176

1587. Octubre-24, Lisboa.

RELACION: *El proveedor Luis César. Parecer que dio del estado en que están los navíos de la armada que se juntó en Lisboa y lo que es menester para que queden aprestados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 221-7.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitido con carta del Cardenal Archiduque a Su Majestad.*

Relación del estado en que están los navíos de toda esta armada que está en el puerto de Lisboa.

Naos levantiscas que vinieron de Nápoles y Sicilia.

La nao *Santa María Coronada*, de que es capitán Francisco Vital, que es de 4.400 salmas, que son 730 toneladas portuguesas, está de todo en orden para poder navegar, con la gente de mar y artilleros necesarios.

La nao *Valencera*, capitán Oracio de Noya, de 6.500 salmas, que son 1.080 toneladas portuguesas, tiene necesidad de las cosas siguientes:

Una bomba, por tener otra rota; una guardaela; dos cables; veinte remos.

Traía 98 marineros, de los cuales se fugaron 38; sonle necesarios por lo menos veinte. Tiene 4 artilleros, le faltan otros 4.

Hace seis años que no dio carena; hace agua, que se procura achicar, para lo que ha de dársele pendor grande y hay que sacarle parte de la carga.

La nao *Anunciada*, de 700 toneladas, capitán Hernán de Oliste.

Tenía el mástil del trinquete partido; se le hace otro para ponérselo, que ya está casi terminado.

Una áncora; una amarra.

20 quintales de jarcia menuda para reparación de aparejos; 6 lonas para remiendo de velas.

Calafatear los altos y cubiertas, lo que no podrá hacerse teniendo los soldados dentro.

Tiene 80 hombres de mar, con que está provista; tiene 6 artilleros, le faltan 4.

La nao *Santa María de Visón*, de 2.300 salmas, que son 380 toneladas; capitán Vicente de Juan Bartoli. Ha de tener:

Una amarra; dos cables; 15 quintales de jarcia menuda para reparación; un mastelero de gavia mayor; dos guardaelas; dos jimmelgas pequeñas en el árbol del trinquete para fortificarlo, por estar resentido.

Darle un pendor grande por hacer agua, para lo que se ha de sacar algún bizcocho para achicar el agua; calafatear cubiertas y altos.

4 artilleros, por habérsele tomado 4 que tenía para las galeazas; 6 marineros, porque desertaron otros tantos.

La nao *San Juan de Sicilia*, de 4.000 salmas, que son 670 toneladas; capitán, Lucas de Juan. Ha de tener:

Dos guardaelas; calafatear las cubiertas.

La nao *Juliana*, de 3.400 salmas, que son 570 toneladas, de 16 años; capitán, José Ferrer. Ha de tener:

Un mástil grueso, porque el que tiene es fino, o ayudarlo con dos jimmelgas que trabajen de arriba a abajo; una áncora; dos cables; 20 quintales de jarcia para reparación; 18 piezas de lona para reparación de velas, por tener algunas velas gastadas; dos guardaelas; 12 remos.

Hace agua por haber seis años que no se cubrió; conviene darle pendor grande para achicarle el agua, por lo que es necesario sacar parte de la carga.

Calafatear altos y cubiertas.

La nao *Trinidad*, de 900 toneladas, capitán Francisco de Isla. Esta nao se tomó en este puerto estando para partir, para embarcarle soldados que traían las naos de Juan Martínez, para acomodarlos.

Una vela mayor; una amarra; cuatro cables; 10 quintales de jarcia para reparación; una verga de mesana; una vela de mesana; 6 lonas de mesana; 6 lonas para remendar velas; 24 remos.

20 marineros que le faltan.

La nao *San Nicolás*, de 3.250 salmas, que son 530 toneladas; capitán, Nicolás de Juan. Ha de tener:
Un mástil del trinquete, que se le está haciendo; una vela de gavia; tres quintales de jarcia menuda para reparación; Hace alguna agua, por lo que es necesario darle pendor grande y sacarle algunos bastimentos fuera para poder achicar el agua que hace.
El galeón del Duque de Florencia, de 700 toneladas.
Dos guardaelas; dos áncoras; quatro cables; 15 quintales de jarcia; 30 remos.
Es necesario darle carena o pendores grandes para descubrirlo, por haber cinco años que no se hace.

Las galeazas.

La galeaza capitana.

Hace agua, aunque poca, en el río; en el mar hace más. Hace dos años que no se le dió carena; dicen que la ha menester.
Clavar el castillo, que está ya reparado de cuadernas.

Dos cabrestantes, por estar rotos; dos tablones grandes para fortificar los corredores del puente; un tren, por no tener más que uno viejo de seis años; una vela de gavia, por tener otra del mismo tiempo; un trinquete de respeto; una guardaela; ocho quintales de jarcia menuda para reparación de aparejos.

20 marineros, porque los que tiene, que vi, todos son grumetes mozos.

Le faltan 150 [], 20 cuarteles y 10 nuevas bitas, y reparar las demás que tiene.

La galeaza *Napolitana*.

Haze agua del mástil hacia proa, que se achica todos los días 15 veces, y del mástil a popa que se da la bomba dos veces al día, por lo que parece ser necesario darle carena, y por haber tantos años que no se le dió.

Una guardaela, por no tener ninguna.

18 marineros.

Unas velas de respeto, que no tiene.

La galeaza *Girona*.

El trinquete de proa, que se está haciendo; dos cabrestantes por tenerlos rotos; dos bacallares; cuatro tablas grandes para fortificar el timón de respeto, por estar partido.

Ha menester dos corbatones en el castillo, por dentro, y otros dos por fuera, para fortalecerlo; tres quintales de jarcia menuda y alguna motonería; un equipo de velas, por decir el cómitre que las que tiene están muy gastadas y tener solamente para velas una vela de trinquete y una vela de mesana, de respeto.

Hace alguna agua en el mar y en el río poca; dizen el capitán y calafate que tiene el forro muy gastado, porque quando se le dio carena no se le sacó, y hace tres años que varó; y está muy quebrantado en las cabillas.

La galeaza *Patrona*.

Un mástil del trinquete, que se está haciendo; dos cabrestantes por tenerlos rotos; clavar los corbatones de proa; seis bacallares por tener otros tantos partidos; reparar aparejadura del castillo de proa; madera para hacer los pasillos de popa y tres corbatones para fortalecerlos.

La vela mayor; dicen que la nao sufre igual por tenerla plegada; tiene necesidad de otra, según información del capitán y oficiales.

Dizen el capitán y el cómitre que tiene en el fondo una tabla toda gastada que fue ya forrada con el paño que había; que teme que en el mar haga mucha agua por haber seis años que no se le dió carena, y parece forzado dársela.

Las quinze naos que vinieron de Andalucía.

El galeón *Granguín*, de 1.130 toneladas que son 550 toneladas portuguesas; capitán, Andrés Felipe. Ha de tener:

Dos guardaelas; una áncora; calafatear altos y cubiertas. 25 marineros; 15 grumetes.

La nao capitana de Oquendo, de 1.100 toneladas castellananas. Ha de haber:

Dos guardaelas, dos áncoras, dos cables, 20 quintales de jarcia menuda, un calabrote de servicio, un juego de velas de respeto. Calafatear cubiertas y altos, que se va haciendo.

40 marineros, 20 grumetes, 4 artilleros, porque se fugó otra tanta gente de la que traía.

La nao *Santa Cruz*, de 600 toneladas, que dizen tiene 28 años; capitán, Diego de Cabrera. Ha de haber:

Una guardaela, dos áncoras, quatro cables, un juego de velas, 10 quintales de jarcia menuda, dos guindalezas, 24 remos.

Recorrer altos y cubiertas por estar partes podridas.

20 marineros; 11 grumetes; 6 artilleros, por no tener más que el condestable y un compañero.

La nao *Santa María del Juncal*; capitán, Estevan Gentil. Ha de haber:

Dos jimelgas para el árbol del trinquete, dos guardaelas, una áncora, 4 cables, 8 quintales de jarcia menuda, dos guindalezas, 12 piezas de lonas para un papahigo, 18 remos.

Calafatear altos y cubiertas.

15 marineros; 15 grumetes; 10 artilleros, por no tener más que el condestable que metió.

La nao *San Bartolomé*, de 870 toneladas; capitán Martín de Vitoria. Ha de haber:

Una guardaela; un papahigo de respeto; una vela de gavia mayor; dos cables; 10 quintales de jarcia menuda; una guindaleza; 24 remos.

Calafatear altos y cubiertas.

30 marineros; 25 grumetes; 5 artilleros por no tener más que 4.

La nao *San Juan Bautista*, de 800 toneladas; capitán, Pedro Hernández Soto. Ha de tener:

Una bomba, por tener rota una de las que tenía; una guardaela; un juego de velas, por tener las que trajo muy viejas; dos áncoras; dos cables; 9 quintales de jarcia menuda para reparación; un calabrote de servicio; 18 remos; calafatear altos y cubiertas. 25 marineros, 20 grumetes, 5 artilleros.

La urca *Santa Ana*, de 900 toneladas; maestre, Santiago Frutos de Serra. Ha de tener:

Un cable, dos guardaelas, 12 remos.

30 marineros, 15 grumetes, 10 artilleros.

La nao *Concepción*, de 800 toneladas; maestre, Alonso Fidalgo. Ha de tener:
Dos guardaelas, una áncora, dos cables, 12 lonas de respeto, 6 quintales de jarcia para reformar, 2 guindalezas, 12 remos.
Se van recorriendo los altos.
25 marineros, 15 grumetes, 6 artilleros.

La nao *Nuestra Señora del Rosario*, de 1.000 toneladas; capitán, Vicente de Bares de la Vega. Ha de tener:
Una áncora, dos cables, una guindaleza, 20 piezas de lona de respeto, 12 remos.
40 marineros y 20 grumetes, porque se le fugaron otros tantos; 8 artilleros.

La nao *San Francisco*, de 915 toneladas; maestre, Martín de Alisarte. Ha de tener:
Una guardaela, dos cables, dos guindalezas, ocho quintales de jarcia menuda, un papahigo grande, 12 remos.
40 marineros, 10 grumetes, 8 artilleros.

La nao *Manuela*, de 450 toneladas; capitán, Anfrión Boquín. Ha de tener:
Un calzo grande, por tener el suyo partido; dos guardaelas; 24 lonas para velas nuevas; una áncora; tres cables; 8 quintales de jarcia menuda para reparaciones; dos guindalezas; 24 remos; ocho armazones de cuadernas en la cubierta de artillería y tres busardas a proa, y hacer aparejadura. Calafatear altos y cubiertas.
Una bomba de respeto. 30 marineros, 4 artilleros.

La nao *Santa Catalina*, de 787 toneladas; maestre, Lorenzo López. Ha de tener:
Dos guardaelas; una áncora; 4 cables; un calabrote para remolque; un virador para servicio, de 10 quintales; una guindaleza de 7 quintales; 6 quintales de jarcia para reparaciones; 14 piezas de lonas para velas grandes y de gavia de proa; 24 remos.
20 marineros, 12 artilleros, 10 grumetes.

La nao *Santa María Montemayor*, de 600 toneladas; capitán, Gregorio de Monte Bernardo.
Ha de tener: 10 quintales de jarcia menuda para reparaciones; dos docenas de tablazón grueso para mesas. Calafatear altos y cubiertas.
16 marineros, 6 grumetes, 4 artilleros.

La nao *Santa Trinidad*, de 500 toneladas; capitán, Bernardo de Paz. Ha de tener:
El árbol grande, por tener partido el que trajo.
Fortificar las cubiertas de obra de carpintería y calafatearlas, por ser nao vieja.
Un calzo nuevo, un cable, una guardaela, 4 quintales de jarcia menuda.
25 marineros, 15 grumetes, 12 remos.

La nao *San Juan Gargarín*, de 450 toneladas; capitán, Tomé Cano. Ha de tener:
Un cable, una áncora.
Calafatear altos y cubiertas.
20 marineros, 20 grumetes, 8 artilleros.

Urcas que vinieron de Andalucía.

La urca *Castillo Negro*, de 700 toneladas; maestre, Tomás Hernando. Ha de tener:
Dos jimelgas para remediar el mástil grande, que está desgastado por los tamborettes en ambas cubiertas; dos guardaelas; tres áncoras; dos cables; 12 quintales de jarcia para reparación; 12 piezas de lona; 10 remos.
Calafatear las cubiertas.
12 marineros, 4 artilleros.

La urca *Grifón*, de 800 toneladas; maestre, Berquer Riquelman:
Dos guardaelas; una áncora; dos cables; un juego de velas, por tener viejas las que tiene; 20 quintales de jarcia para reparación; 10 remos.
4 artilleros.

La urca *San Andrés*, de 400 toneladas; maestre, Lucas:
Dos guardaelas, dos áncoras, un juego de velas, dos cables, 8 quintales de jarcia menuda, una guindaleza, 10 remos.
Calafatear cubiertas, para lo que es necesario desembarcar los soldados que tiene.
5 marineros, 5 grumetes, 2 artilleros.

La urca *San Salvador*, de 700 toneladas; maestre Oto Bilquem.
Una guardaela, un juego de velas, dos cables, 12 quintales de jarcia menuda.
6 marineros, 4 artilleros.

La urca *Santiago*, de 700 toneladas, de 36 años; maestre, Simonelo:
Un árbol del trinquete por tener partido el que trajo; dos guardaelas; un juego de velas; 20 quintales de jarcia menuda; dos áncoras; dos cables; 10 remos.
16 marineros, 2 artilleros.
Esta nao tiene necesidad de ser varada por hazer mucha agua en el mar.

La urca *David Chica*, de 350 toneladas, de 24 años; maestre, Vicente Prieto:
Un árbol del trinquete nuevo, por tener el que trae partido; dos guardaelas; una bomba, por no tener nada más que otra; un juego de velas nuevas; una áncora; un cable; 8 quintales de jarcia para reparación; una guindaleza; 12 remos.
10 marineros.

La urca *Falcón Blanco Mediano*, de 360 toneladas, de 23 años; maestre, Juan Jans:
Una guardaela, un juego de velas, dos cables, 10 quintales de jarcia, 12 remos.
Hace mucha agua, por lo que es necesario vararla; y descargarla a ver si se puede achicar el agua, para una vez achicada ver si se puede evitar vararla.
10 marineros.

La urca *Falcón Blanco Menor*, de 250 toneladas, de 26 años; maestro, Juan Pietro:

Una guardaela; un juego de velas; 8 piezas de lonas para remendar todas las que tiene; dos cables; 10 quintales de jarcia; 12 remos.

Haze mucha agua algunas veces aquí en el puerto; con el limo del río hace menos; pareció conveniente descargarla y llevarla a varar para achicarla, por temor de que hiciese mucha agua en la mar, por ser vieja.

11 marineros, porque se fugaron los que tenía; 2 artilleros.

La urca *Barca de Ancique*, de 450 toneladas, de 15 años; maestro, Hubert Reinams:

Una jimelga en la verga grande, que tiene rendida; una guardaela; dos cables; 12 piezas de lonas para un papahigo del trinquete y para remiendo de otras velas; 12 quintales de jarcia menuda; 12 remos.

Está descargando para vararla por hazer mucha agua.

Tres marineros; dos artilleros.

La urca *Santa Bárbara*, de 320 toneladas, de 28 años; maestro, Petris Jansen:

El árbol mayor, por tener partido el que tenía; una guardaela; un juego de velas nuevas; 4 piezas de lonas para remiendo de las velas; 3 cables; 25 quintales de jarcia menuda para reparación; 18 remos.

10 marineros, un artillero.

La urca *Los Tres Reyes Magos*, de 180 toneladas, de 25 años; maestro, Pedro Cornieles:

Una roca en el palo mayor para los tamborettes, por estar gastados; el árbol de mesana, por traer partido el que tiene; una guardaela; un juego de velas; 4 piezas de lonas para reparación de las velas; una áncora; dos cables; 5 quintales de jarcia menuda. 5 marineros.

Tiene la cubierta podrida; es necesario repararla porque si no se perderían los bastimentos que tiene.

La urca *San Salvador*, de 200 toneladas, de 22 años; maestro, Andrés Jacobo:

El árbol del trinquete, por traer partido el que tiene; un refuerzo en el bauprés, que está vencido; un batel; una guardaela; una áncora; dos cables; 7 quintales de jarcia; 8 remos.

La urca *San Pedro*, de 500 toneladas, nueva; maestro, Jácome Ames:

Un árbol mayor, por traer partido el que tiene; una roca en el árbol de mesana, que tiene rendido; dos guardaelas; un juego de velas; dos cables; 12 quintales de jarcia; un virador de servicio; dos guindalezas; 12 remos.

10 marineros; 2 artilleros.

La urca *La Buenaventura*, de 150 toneladas; maestro, Vicente Cornieles:

Dos papahigos; dos áncoras; tres cables; 6 quintales de jarcia; una guindaleza; 6 remos.

Calafatear una cubierta.

Haze agua; es necesario vararla, por lo que ha de descargar parte de los bastimentos.

La nao inglesa llamada *Caridad*, de 180 toneladas; maestro, Pantaleón Gregorio:

Un cable; dos papahigos; 6 quintales de jarcia; 6 remos.

Calafatear los altos.

4 marineros; 2 artilleros.

La urca *Casa de Paz*, de 350 toneladas, de 27 años; maestro Juan Jans:

Una roca en el palo mayor, por estar rendido el que tiene por debajo de la cubierta; un juego de velas; 6 lonas para remiendo de las que tiene; una áncora; 4 cables; 5 quintales de jarcia menuda; un calabrote para driza; 6 remos.

8 marineros y un artillero, que no tiene más que otro.

La urca *La Lechuza*, de 250 toneladas, de 30 años; maestro, Simón Clas:

El árbol mayor, por tener quebrado el que trajo; una guardaela; una bomba; un juego de velas; una áncora; un cable. Ha de vararse por hazer mucha agua, por lo que es necesario descargarla.

La urca *Sansón*, de 500 toneladas; maestro, Nicolás Mes:

Una guardaela; una áncora; dos cables; una vela de mesana; otra de cebadera (vela del bauprés); otra de gavia mayor; 30 quintales de jarcia; 2 guindalezas; 12 remos.

8 marineros; 2 artilleros.

La urca *Fortuna*, de 450 toneladas, de 36 años; maestro, Cornieles Jans:

El árbol mayor, por estar podrido por los tamborettes el que trae; una guardaela; un juego de velas; una áncora; dos cables; 12 quintales de jarcia.

Ha de vararse y descargarse por hazer mucha agua, porque [] y trajo los suyos quebrados y no están para ser reparados.

12 marineros.

La urca *Esayas*, de 300 toneladas, de 45 años; maestro, Simón Petro:

Un árbol de trinquete, por tener quebrado el que trae; una guardaela; un juego de velas; tres cables; 5 quintales de jarcia; 2 guindalezas; 12 remos; 8 marineros.

Ha de vararse y descargar parte de los bastimentos.

La urca *Ciervo Volante*, de 400 toneladas; maestro, Pedro Simón:

Una guardaela; una áncora; dos cables; 10 quintales de jarcia; 12 remos; un juego de velas; 12 marineros.

Haze mucha agua y se está descargando para vararla.

La urca *La Barca de Hamburgo*, de 700 toneladas, de 20 años; maestro, Jácome Rodrigo:

El árbol del trinquete por tener quebrado el que trajo; una guardaela; una vela mayor; 12 piezas de lonas para remiendo de velas; 2 cables; 20 quintales de jarcia; 12 remos.

15 marineros.

Hace mucha agua, por lo que hay que descargarla y vararla.

La urca *San Gabriel*, de 400 toneladas, de 26 años; maestro, Simón Rus:

El árbol del trinquete, por tener quebrado el que trajo; una guardaela; una vela mayor; 10 piezas de lona para remiendo de otras; 3 cables; 16 quintales de jarcia menuda; 12 remos.

18 marineros y 4 grumetes.

Un papahigo; dos áncoras; una driza; la verga mayor, por traer la suya partida.

La urca *San Pedro*, de 550 toneladas, de 20 años; maestro, Enrique Jansen:

El árbol mayor, por tener quebrado el que trajo; la verga del trinquete; una guardaela; el papahigo del trinquete; dos velas de gavia; una vela de mesana; 6 lonas para remiendo de otras velas; 2 cables; 15 quintales de jarcia; 12 remos.

12 marineros; 3 artilleros.

La urca *El Gato*, de 400 toneladas; maestro, Enrique Cornieles:

El árbol mayor, por tener quebrado el que trajo; una guardaela; una bomba, por no tener más que otra; un juego de velas; 6 lonas para remiendo de otras; dos cables; 10 quintales de jarcia; 8 remos.

10 marineros.

Ha menester darle pendón, por haber dos años que no se le dio y hazer mucha agua en el mar.

La urca *Casa de la Paz*, de 650 toneladas, de 15 años; maestro, Simón Pedro:

El árbol mayor, por tener el suyo partido; dos guardaelas; un juego de velas; 7 lonas para remiendo de las velas viejas; una áncora; dos cables; 20 quintales de jarcia; 12 remos.

16 marineros; 2 artilleros.

Haze agua y ha de vararse, por lo que hay que descargarle parte de los bastimentos.

La urca *Falcón Blanco Mayor*, de 500 toneladas, nueva; maestro, Guillermo Molinero:

Dos jmelgas en el árbol mayor, porque quando combatió con los ingleses se sintió que le dio un proyectil; un árbol de trinquete, por tener el que trae quebrado; el árbol de mesana; una guardaela; un juego de velas nuevas; 6 lonas para remendar las que trae, por tenerlas agujereadas por más de 150 balas; un cable; 13 quintales de jarcia menuda.

10 marineros.

Naos de Juan Martínez de Recalde.

La nao *San Juan*; capitán, Domingo Fernández; de 380 toneladas:

Está aparejada de todo y tiene su gente de mar; ha de calafatear los costados y cubiertas.

La nao *Magdalena*, de 500 toneladas; maestro, Domingo de Gárate:

El árbol mayor con su gavia, que no la tiene; el mastelero mayor con su verga; la verga mayor; toda la jarcia de proa y del árbol mayor, que le llevó el mar; 6 quintales más para reparación de los demás aparejos; la vela mayor y la de gavia, que las llevó el mar, y todo el resto del juego; una áncora; un cable; 12 remos.

Calafatear cubiertas y hazer jaretas de nuevo, y aparejadura.

La nao *Santa Ana*, capitana, de 770 toneladas; maestro, Juan Pérez de Mutio:

El árbol del trinquete; el bauprés; la verga de la cebadera; la verga del trinquete; el mastelero de la gavia mayor con su verga; el mastelero de proa con su verga; el árbol de mesana con su verga; las gavias y baos de estos palos; toda la jarcia de proa; 20 quintales más para reparación; la vela del trinquete y la de la gavia dél, y la de la cebadera; tres áncoras; quatro cables; ocho series de cuadernas en la cubierta de artillería y cinco series de cuadernas en el puente, con sus entremechas, por donde abrió; fortificar las cubiertas y castillo de proa; reformar mesas y dar carena a la nao.

La nao *María*, de 500 toneladas; maestro, Ochoa de Goyaga:

El árbol del trinquete; el bauprés; dos papahigos nuevos; dos cables; 8 quintales de jarcia menuda.

Ha de enclavar la cubierta de artillería con sus entremechas; fortificar el puente y castillo y cubierta hacia proa, con sus busardas y cuadernas entremechadas.

Dar carena a la nao y calafatear altos y cubiertas.

La nao almiranta, de 600 toneladas; maestro, que fue, Juan López de Zubelzu:

El árbol mayor; una jmelga en el bauprés, por ser delgado; dos papahigos; una vela de gavia; dos áncoras; dos cables; 10 quintales de jarcia.

Fortificar el castillo y beque, con sus cuadernas y busardas; calafatear costado y cubiertas.

La nao *Concepción*, de 450 toneladas; maestro, Juanes Delcano.

Ha de haber mástiles nuevos, porque los que tiene son quebrados; un cable; una vela papahigo del trinquete; una vela de gavia mayor.

Se ha de fortificar la proa, que abrió cerca de la línea de flotación, con sus busardas y cuadernas entremechadas y clavazones; y calafatear altos y cubiertas.

Otra nao *Concepción*, de 500 toneladas; maestro, Juan López de Zubelzu:

El árbol mayor, por tener quebrado el que trajo; el árbol del trinquete, porque el que trae es viejo y pesado; dos papahigos; una vela de gavia; una áncora; un cable.

Ha menester encurvar la cubierta del combés y de revés, con sus entremedias y cabillas; dar pendones grandes y calafatear altos y cubiertas.

El pataje *Crucifijo de Burgos*; maestro, Juan de Larrea:

Un juego de velas nuevas; una áncora; un cable; un batel; 6 quintales de jarcia.

Calafatear altos y cubiertas.

Galeones de Portugal.

El galeón *San Martín*, de 600 toneladas portuguesas:

El bauprés nuevo, que está ya hecho, por partírsele el que tenía en el viaje de las islas; el árbol del artiman, que está hecho.

Desarbolar el mástil del trinquete y correrlo más a popa.

Sacar el espolón y levantarlo tres palmos más, y reparar y forrar de igual forma el costado, por hazer mucha agua por las costuras que están debajo del espolón, porque después de que se construyó nunca se cambió por ser obra que no se repara sino quando se haze de nuevo.

Reparar las mesas de guarnición de proa.

Hacer algunos quarteles en la jareta del puente.

Bajar el chapitel de popa tres palmos.

Un juego de velas, por venir muy gastadas las que llevó en las vergas; ocho cables nuevos, porque perdió en el viaje tres y con los que le quedaron está amarrado en el río.

Dar pendores y calafatear los altos y cubiertas.

50 quintales de jarcia para reparación de aparejos.

El galeón *San Juan*, de 630 toneladas:

Sacar el espolón y reparar la proa; por debajo dél es por donde hace agua; fortalecerlo con algunas busardas y fortificar el castillo.

Un bauprés nuevo, que está ya hecho.

Bajar el mástil del trinquete.

Un juego de velas nuevas; algunos quarteles en la jareta del combés; seis cables, por perder tres y estar con los otros amarrado en el río.

Dar pendores y calafatear los altos y cubiertas.

50 quintales de jarcia.

El galeón *San Luis*, de 500 toneladas:

Una jimelga en el bauprés, que está resentido.

Fortificar el castillo de proa y el beque, y colocarle dos series de cuadernas entremechadas.

Poner una carlinga en el árbol del trinquete, porque la que tiene está podrida.

Dos corbatones debajo de la cubierta, con quatro palos, por estar partidas.

Un juego de velas nuevas, porque trae una de las que llevó muy gastada; seis cables; 40 quintales de jarcia.

El galeón *Santiago*, de 320 toneladas:

Fortalecer una cuaderna del beque y reparar el castillo y fortificar la proa.

Abajar el árbol mayor.

Un mástil de mesana, que está hecho, por romper el que tenía; un mastelero mayor, que ya está hecho; un juego de velas nuevas; 6 cables, que perdió tres en las islas; 30 quintales de jarcia.

Dar pendores y calafatear altos y cubiertas.

El galeón *San Mateo*, de 450 toneladas portuguesas:

Sacar el espolón para hazer otro más pequeño y más alto.

Levantar la roda y fortificar el castillo con sus bulárcamas, y busardas con sus vástagos.

Reparar las gavias.

Un árbol del trinquete, por hallarse quebrado el que traía.

Dar pendores grandes, por hazer agua, y calafatear los altos y cubiertas.

Un juego de velas nuevas; seis cables; 34 quintales de jarcia para reparación.

El galeón *San Marcos*, de 430 toneladas portuguesas:

El mastelero mayor, que está ya hecho.

Calafatear altos y cubiertas; darle pendores.

Un juego de velas; seis cables, por perder algunos en las islas; 35 quintales de jarcia, para reparación.

El galeón *San Felipe*, de 480 toneladas portuguesas:

Sacar el espolón y reparar la proa y fortificarla; hazer otro espolón y levantarlo dos o tres palmos y fortificarlo.

Algunos desperfectos en las cubiertas.

Quatro series de cuadernas en la cubierta de artillería, con sus entremechas, por jugar mucho.

Reparar quarteles de la jareta.

Un juego de velas nuevo; seis cables; 40 quintales de jarcia menuda.

Dar pendores grandes para calafatear altos y cubiertas.

El galeón *San Antonio*, de 480 toneladas portuguesas:

Han de dársele pendores grandes para achicarle alguna agua que haze por cerca de la línea de flotación, y calafatear los altos y cubiertas.

Reparar algunos quarteles por dentro.

Una verga de mesana; un juego de velas nuevas; seis cables; 40 quintales de jarcia para reparación de aparejos.

El galeón *San Rafael*, de 200 toneladas portuguesas:

Un bauprés, por tener quebrado el que traía.

Dar pendores; calafatear altos y cubiertas.

Un juego de velas nuevas; seis cables; 20 quintales de jarcia.

El galeón *San Bernardo*, de 235 toneladas portuguesas:

Hace alguna agua por debajo; está descargado para ir al varadero; están las tablas y algunas cuadernas entremechadas, y ha de aprovechar dos mareas.

Sacarle el espolón, que está hecho otro, y repararle la proa con busardas y algunas cuadernas entremechadas.

Darle un acofrado en el timón para gobernar mejor.
Un calzo del árbol mayor, que se lo están haziendo.
Un juego de velas nuevas; seis cables; 15 quintales de jarcia para reparación de aparejos.

El galeón *San Cristóbal*, de 235 toneladas portuguesas:
Un árbol mayor, por haber partido el suyo al abordar otro galeón con él en las islas.
Sacarle el espolón, que tiene ya hecho otro.
Fortificarle la proa y el falcón, porque con los golpes que le dió el galeón San Luis quando lo embistió lo abrió todo.
Hazerle mesas de guarnición.
Los masteleros; los mástiles de la cangreja y contracangreja; las vergas del mesana y contramesana.
Reparar la jareta de las cubiertas y hazer un acofrado en el timón, por no ir bien del todo.
Un juego de velas nuevas; seis cables; 40 quintales de jarcia, porque al partir el palo se le fue al mar la que traía.

La zabra *Julia*, de 100 toneladas portuguesas:
El árbol del trinquete, por traer el suyo quebrado.
Reparar el árbol mayor, que está maltratado por los calzos.
Darle pendores para calafatear los altos y cubierta.
Un juego de velas, cinco cables, seis quintales de jarcia.

La zabra *Augusta*, de 100 toneladas portuguesas:
Un mástil del trinquete, porque el que trajo venía resentido por los tamborettes; unas jímelgas en el árbol mayor.
Reparar las portañolas.
Darle pendores o llevarla al varadero para calafatear los altos y cubiertas.
Un juego de velas nuevas; cinco cables; 6 quintales de jarcia para reparación de aparejos.

Hecho a 23 de octubre de 1587

El estado en que están los navíos de la armada se verá por la relación anterior.

Volviendo a comenzar por las 8 naos levantiscas, que son las que primero llegaron a este puerto, seis dellas se pudieron aprestar con brevedad por faltarles poca gente de mar y artilleros y tener la mayor parte de lo que es más necesario, y las dos son viejas; a la *Juliana* es forzoso descargarle alguna parte de los bastimentos para achicarle el agua que haze, por ser nao de mucha edad y hacer seis años que no descubrió la quilla y tener que navegar en invierno.

El galeón del Duque de Florencia, que fue a las islas en compañía del Marqués, ha de dársele carena o pendores muy grandes por hacer seis años que no descubrió la quilla; le faltan 20 marineros que se le fueron; el maestre proveerá con rapidez.

Las galeazas, a dos dellas pareció forzoso tener que darles carena y repararlas de las cosas declaradas en sus apartados, y las otras dos se calafatearon y haze con ambas lo que requiere su proveimiento, y fueron vistas por maestros y pilotos prácticos en esta costa; son todos del parecer que con la artillería y gente que llevan encima de cubierta, y con las bordas falsas que ahora se les pusieron para abrigo de los soldados y otras papelejas, que de ningún modo podrán navegar en estos mares y costa. Es materia de consideración que Su Magestad debe mandar consultar con gente práctica de la mar que navega en estos mares del norte, que son muy diferentes de los de levante, porque se dice que fueron a las islas (fueron en julio y agosto con bonanzas y mares calmos y pese a ello pasaron mucho trabajo), y no llevaban cinquenta piezas de artillería en boca como ahora traen, ni setecientas personas y pico, que dizen haver ya en cada una de ellas.

Las quince naos armadas en Andalucía están faltas de algunas cosas, y como naos que fueron aprestadas en verano para venir a este puerto, donde harán el alistamiento que ahora se ordenó, fue, con esta consideración, muy cicatero; teniéndose en cuenta que han de navegar en la fuerza del invierno y por costas bravas con pocos puertos de abrigo, es por lo que se entendió ser obligado el proveimiento que se señala en los apartados de cada una. La principal falta que veo en ellas es de marineros y artilleros, por haberse ido la mayor parte de la gente de mar. En todas ellas y en las urcas no habrá más que quinientas pipas de agua, de lo qual se queja la gente diziendo estar dañadas las pipas, mal aviadas, por hacer mucho tiempo que están embarcadas y venir ya de Andalucía.

Las urcas que vinieron de Andalucía cargadas de bastimentos, que están en el estado que se verá por la relación dellas, y parece que quien la tomó debió haberlo hecho con la intención de transportar la carga a este puerto para transbordarla a otras, así por la excesiva edad de algunas dellas como por la mucha falta que tienen de mástiles, áncoras, cables, velas, jarcia, y la poca gente de mar que traen (a pesar de haberse sometido a vigilancia la poca con que navegaron), y tener que descargar forzosamente a ocho o diez dellas de los bastimentos para llevarlas a varar, para poder hazer viaje, a lo que se debería haber acudido tiempo atrás, porque ahora ha de abrirse mucha obra y avería, que sería mejor transbordarse en otras naos.

Las siete naos de la armada de Juan Martínez de Recalde llegaron tan destrozadas del temporal que pasaron en las islas que de dos dellas no hay por ahora que tratar, por tener que darles carena y fortificar sus cubiertas y obras muertas; de las cinco se puede hazer fundamento, reparándose conforme a los apartados de cada una dellas, que visto la gente que tienen y la que recogerán de las dos naos que no están servibles se podrán aprestar con brevedad, acudiéndoles con la maestranza del Reino, como se haze.

Los galeones desta Corona se van socorriendo con toda brevedad, no sintiendo que por ellos se paralice ninguna cosa; los mástiles, vergas y baupreses que en el viaje de las islas quebraron están ya todos hechos en la ribera para embonarlos; los espolones están ya todos fuera y hechos beques a algunos dellos; se van fortificando las proas, que con los espolones abajo hay que volverlos a asentar levantándole a cada uno tres palmos; se comenzó a darles pendores, para lo que se tomaron cargas, poniéndolos en disposición de recorrerlos o calafatear los altos y cubiertas, e vi tomando su carga, juntamente. Están provistos de todos los oficiales necesarios para el viaje. Veo grandísima falta de marineros, así para el viaje como para navegar con carga estibada y aparejos, por haberse ido a sus casas; tiene su alteza mandado hazer tremendas diligencias muy extraordinarias por letrados, con dos pagadores con dinero, para que vengan; parece que irán acudiendo. De artilleros hace también falta; se procuran flamencos y otros extranjeros para suplir la falta dellos. De las áncoras necesarias están ya provistos, a pesar de perderse treinta en el viaje de las islas, con treinta cables, y las demás que tenían se están usando en el río. Lonas para velas y jarcia, para sobrantes, y las amarras necesarias, están tomadas en almacenes de mercaderes para proveerse dellas; y así, para poder acudir con algunas de las que faltan a las otras naos, se espera dinero para pagárselas.

A los 20 patages de la armada les faltan algunas jarcias y menudencias, que todo es poco; lo que se tiene por mayor falta es de marineros, que se dize se le han ido algunos.

Recordación.

Habiéndose de proveer estas naos de aguada para quatro meses para 22 mil hombres, soldados y de navegación, son necesarias 8.440 pipas; y se les da quatro meses porque entra en ellos un mes que se suele dar para corrupción de las pipas. Veo que hay pocas, y se ha menester mucho tiempo para hacer esta aguada, porque en invierno, con los mares, no pueden las barcas llegar a bordo.

Para las mulas de artillería es también necesaria aguada, según la cantidad dellas que hubieran de ir.

Se han de embarcar los vinos, bizcochos, azeites y demás bastimentos que se han de sacar de las urcas y pasarlos a los galeones y naos de Juan Martínez; es servicio muy disperso porque es necesaria mucha gente, y no se perderán días de servicio en el mar como acontece muchas veces en el invierno, y ganar días lo tengo por imposible; se trabaja en domingos y días santos, de día y de noche, con todo cuidado e inteligencia posible, y con la asistencia de su alteza que no deja perder hora. A 24 de octubre de 1587. Luis César.

3177

1587. Octubre-24, Lisboa.

MEMORIAL: *Don Alonso Martínez de Leyva. Parecer que dio del estado en que están los navíos de la armada que se juntó en Lisboa y lo que es menester para que queden aprestados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-40.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitido con carta del Cardenal Archiduque a Su Majestad.*

En la ciudad de Lisboa, a diez y nueve días del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años, estando en el río y puerto della sobre la nave nombrada *Santa Ana*, capitana de las quince nabes que binieron del Andalucía, de que es capitán Juan de Villabiziosa, y por ante mí, el escribano ynfracrito, don Alonso Martínez de Leiba, señor de la Casa y Villas de Leyba, dixo que por horden que tiene del Rey nuestro señor quiere visitar todas las nabes, hurcas, zabras, galeones y galeazas y patajes y los demás bajeles que están en el dicho puerto, del armada de Su Magestad, para entender el estado en que de presente están para dar noticia dello a Su Magestad. Y porque quiere que la bisita se haga luego por la forma y horden que combiene al servycio de Su Magestad, nombraba, y nombró, a don Diego de Alcega, cavallero de la Horden de Santiago, a cuyo cargo son las dichas quince nabes; y a Juan Gómez de Medina, a cuyo cargo están las treinta hurcas que an benido del Andalucía; y a Gregorio Monte, dueño y capitán de la nabe nombrada *Santa María la Mayor*; y a Pedro de Meras, dueño y señor de la nabe nombrada *Santa Ana*; y a Andrés Felipe, dueño y señor de la nave nombrada *San Jorge Granguín*; y a Nicolao de Roda, dueño y capitán de la nabe nombrada *Santa Cruz*; y a Perucho de Morán, capitán de la galeaza *Napolitana*; y Francisco Bital, capitán de la nabe nombrada *La Rata*, una de las que an benido del Reyno de Sicilia; y a Pedro Reche, capitán de la galera *Ladrona*; y Francisco López de Espino, criado de Su Magestad, a cuyo cargo bienen los bastimentos y municiones del Reyno de Sicilia; y al capitán Leonardo de Leonarde; y al capitán Ferrer; y a Julián de La Torre, piloto mayor del armada del Andalucía; y a Hernando de Vergara, que bino por piloto en ella; y a Juan Quirola, cómitre real de las quatro galeazas; y a Dalione, maestre de las galeras deste Reyno; y a Alonso Leal, cabo de los calafates de las dichas nabes; para que asistan y estén presentes a la dicha visita, juntamente con el dicho don Alonso. Y yo, el dicho escribano, por su mandado, tomé y recibí juramento en forma debida de derecho de todos los susodichos que presentes estaban, y ansimismo juraron los dichos don Alonso y don Diego de Alcega, poniendo las manos derechas en una cruz del ámbito del señor Santiago que cada uno dellos tenía en el pecho, so cargo del qual prometieron que harán la dicha visita y darán en ella sus pareceres sin afición ni perjuicio alguno, sino aquello que entendieren en Dios y en sus conciencias. Y echo el dicho juramento en la forma susodicha, por ante mí el dicho escrivano, començaron la dicha visita en la forma siguiente.

Las quince nabes que binieron del Andalucía.

La capitana *Santa Ana*; capitán, Juanes de Villabiziosa, juró:

1.075 toneladas. Que la nao está buena y nabegable quanto al buco.
Que a menester diez lonas, porque con lo que dizen que tiene hará un papahigo del trinquete de respeto.
Dos posavergas de respeto, dos cables, dos anclas, dos guindalezas, un calabrote. 8 quintales de jarcia menuda.
Raciones. Que se daban 111 raciones a gente de mar asta la muestra de 29 de setiembre.
Soldados. Que llebará 400 soldados, sin la gente de mar. De bastimentos se puede despachar.

Nave *San Jorge*, nombrada *El Granguín*, capitán della Andrés Felipe, a quien se tomó juramento; declaró lo siguiente:

1.150 toneladas. Que el buco de la nabe está nabegable.
Que a menester 12 lonas de respeto, dos cables, una ancla, dos posabergas de respeto, 12 quintales de jarcia menuda de respeto, dos guindalezas, un calabrote.
Que de bastimentos se puede despachar.
Raciones. Que se davan 87 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Que puede llebar 400 soldados.

Nave nombrada *Santa Cruz*, dueño y capitán della Nicolao de Roda, maestre Diego de Cabrera; juraron:

600 toneladas. Que la nave está nabegable.
Que a menester dos cables; una ancla; 12 lonas de respeto; seis quintales de jarcia menuda de respeto; una guindaleza; una posaberga de respeto.

Raciones. Que se daban 61 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 150 soldados.

Santa María del Juncal, capitán y señor della Estevan Gentil de Sobranés; juró:
610 toneladas Que la nave está nabegable.
A menester dos ximelgas para el trinquete; dos posavergas de respeto; para un papahigo, una dozena de lonas, que las quatro serán de respeto; 8 quintales de jarcia menuda de respeto; dos cables; una guindaleza.

Raciones. Que se daban 47 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Puede llebar 200 soldados.

Nabe nombrada *La Trinidad*; capitán, Bernardo de Paz; juró:
720 toneladas. Que la nabe está nabegable.
Que le falta el calcés.
Una posaverga de respeto; seis lonas de respeto; 6 quintales de jarcia menuda de respeto; una guindaleza; dos cables; un ancla.

Raciones. Que se daban 59 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llevará 200 soldados.

Nabe *San Bartolomé*; capitán y señor, Martín de Vitoria; juró Francisco Sánchez, maestre:
875 toneladas. Que está para nabegar esta nabe.
Que a menester un cable; 10 quintales de jarcia de respeto.

Raciones. Que se daban 52 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Que llebará 300 soldados.

Nave *San Juan*; capitán, Pedro Hernández de Soto; maestre, Domingo de Perea; contra maestre, [].
715 toneladas. El buco del nabío está nabegable.
A menester una posaberga de respeto; dos cables de respeto; un calabrote; 8 quintales de jarcia menuda; 12 lonas de respeto; dos anclas; una bomba.

Raciones. Que se daban 60 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Nave *San Juan Gargarín*, capitán y señor della Tomé Cano, juró:
570 toneladas. Que el buco de la nabe está para nabegar.
A menester dos ayustes; una ancla; un calabrote; un rejón de atoar; una posaberga.

Raciones. Que se daban 47 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 150 soldados.

Nave nombrada *Santa Ana*; capitán, Pedro de Meras; juró:
Raciones. Que se daban 64 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Nave nombrada *Nuestra Señora de la Concepción*; capitán, Gabriel Maldonado; juró:
800 toneladas. Que el buco está para navegar.
A menester 12 lonas de respeto, seis quintales de jarcia menuda, un ancla, dos guindalezas, dos posavergas, dos cables.

Raciones. Que se daban 55 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Nabe nombrada *Catalina*; maestre, Lorenzo López; contra maestre, Díaz Bares; juraron:
787 toneladas. Que el buco está nabegable.
A menester dos posavergas; 6 quintales de jarcia menuda de respeto; dos ayustes; una ancla de 15 quintales; un calabrote; una guindaleza; 14 lonas.

Raciones. Raciones asta 29 de setiembre, 73.
Soldados. Soldados, 250.

Nabe nombrada *Santa María*; capitán y señor, Gregorio Monte; juró:
Raciones. Que la nave está para nabegar.
A menester un ayuste; una ancla; un calabrote; seis lonas; 8 quintales de jarcia; una posaberga.
Soldados. Raciones asta 29 de setiembre, 55.
Llebará 200 soldados.

Nave nombrada *San Francisco*; maestre, Martí de Alisarte; contra maestre, Baltasar []; juraron:
915 toneladas. Que la nabe está para nabegar.
A menester un ayuste de respeto; 8 quintales de jarcia menuda de respeto; dos guindalezas de respeto; una ancla de respeto.

Raciones. Que se dieron 67 raciones asta 29 de setiembre.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Nave almiranta nombrada *Santa María del Rosario*; capitán, Vicente de Bares; maestre, Juan de Bioño; contra maestre, Pedro García de Rubini; juraron:
1.000 toneladas. Que el buco está para nabegar.
A menester un ancla de respeto; un cable de respeto; 7 quintales de jarcia menuda de respeto; dos guindalezas de respeto; 18 lonas de respeto.

Raciones. Diéronse 88 raciones asta 29 de setiembre.

Soldados. Llebará 400 soldados.
Nabe nombrada *La Manuela*; maestre, Anfrión Boquín; contra maestre, Mario Nicolao; Bartolomé Boquín, escrivano; juraron:
450 toneadas. Que el buco está para nabegar.
Que a menester 24 lonas; tres cables; 6 quintales de jarcia menuda de respeto; dos guindalesas;
un calabrote; dos posavergas.
Raciones. Diéronse asta 29 de setiembre 44 raciones.
Soldados. Llebará 120 soldados.

A beinte de octubre 1587 se bisitaron las nabes siguientes:

Las siete nabes que binieron del Reyno de Sicilia.

Nabe *Rata* nombrada *La Coronada*; capitán, Francisco Vital, que juró:
976 toneladas. Que la nabe está nabegable y que no a menester nada para ella.
Soldados. Llebará 400 soldados.

Nabe nombrada *La Santísima Trinidad*; capitán Oracio de Noya, contra maestre Juan de Parje, que juraron:
1.200 toneladas. Que la nave está nabegable y que no a menester cosa para ella.
Soldados. Llebará 500 soldados.

Nabe nombrada *San Juan*; contra maestre, Jorge de Nicolao; escrivano, Antonio de Mari; juraron:
900 toneladas. Que la nabe está nabegable y que no a menester nada.
Soldados. Llebará 400 soldados.

Nabe nombrada *Juliana*; capitán, Josepe Ferrer; contra maestre, Miguel Martín; juraron:
Que se le a dado dineros para esto. Que a menester el árbol si le hubiere, si no, jimelgar el que tiene; una áncora; dos cables; 25 quintales de jarcia menuda; 12 lonas para trinquete de respeto; dos posavergas.
Ase de tomar un agua.

Soldados. Llebará 350 soldados.

Nabe nombrada *Santa Nicola la Prodanela*; capitán, Nicolo de Juan; contra maestre, Micael de Pedro; juraron:
Que es necesario calafatear y que se hará en 4 días.
Una bela de gabia de trinquete; 10 quintales de jarcia menuda.
Soldados. Llebará 300 soldados.
Juró el capitán Marino Prodanela que está para nabegar, que 6 años hace la quieren aderezar para más perfección.

Nabe nombrada *La Anunciada* del capitán Oliste; contra maestre, Tomás de Pietro, juró:
700 toneladas. Que la nabe está para nabegar y no a menester nada.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Nabe nombrada *Santa María de Bisón*; capitán, Bicente de Juan Bartoli; contra maestre Bernardo de []; escribano, Troyano de Bicenizio; juraron:
600 toneladas. Que a menester no besar el timón; la bela mayor; 12 quintales de jarcia menuda; embonar el trinquete en redondo asta el castillo de proa.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Las treinta hurcas que binieron con bastimentos del Andalucía.

Hurca nombrada *Falcón Blanco Mayor*, contra maestre Francisco Cornieles juró:
450 toneladas. Que hace algún agua dos beces al día y que puede nabegar.
A menester un cable; una equipación de belas; 10 quintales de jarcia menuda; dos posavergas;
trocar la mesana; echar dos ximelgas de alto a bajo al árbol mayor; trocar el trinquete.
Soldados. Llebará 250 soldados.

Hurca nombrada *Grifón*; maestre Berquer Riquelman, contra maestre Hans Alonar, alemanes, por lengua de Matías Landerlot que juró con ellos:
650 toneladas. Que el buco está para navegar.
A menester dos cables; 20 lonas; 24 quintales de jarcia; dos posavergas.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Hurca nombrada *Castillo Negro*, capitán Pedro Ferrer, que juró:
700 toneladas. Que el buco está para nabegar.
Que a menester un cable; dos anclas; 10 quintales de jarcia menuda; 10 lonas de respeto; una jimelga a medio árbol; una posaverga.
Soldados. Llebará 350 soldados.

Hurca nombrada *San Andrés Mayor*, maestre Lucas Lucas, juró:
450 toneladas. Que el buco está para nabegar.
A menester dos cables, un ancla, 11 lonas, 5 quintales de jarcia menuda, una guindaleza, enlazar la nave.
Soldados. Llebará 150 soldados.

Hurca nombrada *Santiago*; maestre, Simonelo; contra maestre, Flores Cras; juraron:
Que es necesario mudar el árbol de trinquete.
Que a menester dos cables, una ancla, 6 quintales de jarcia menuda, 16 lonas.
Soldados. Llebará 200 soldados.

El capitán Juan Gómez de Medina dize que por ser esta nabe bieja, de más de treinta años, que no podrá nabegar. En opuesto, Julián de la Torre y el capitán Francisco Bital y el capitán Bernardo dicen ser nabegable porque la an visto; y el maestre Simonelo, de la nabe, dize que no hace agua; y Hernando de Vergara, piloto, dize que él no nabegaría en ella, aunque le parece está buena.

Hurca nombrada *Dabid*; maestre, Vicente Prieto; contra maestre, Cornelio Gerónimo; juraron:
350 toneladas. Que es menester trocar el árbol del trinquete, 6 quintales de jarcia menuda, 20 lonas, una posaverga, un cable.
Soldados. Llebará 100 soldados.

22 de octubre se bisitaron las nabes siguientes:

Hurca *San Salvador Mayor*; maestre Otto Bilquem, juró:
650 toneladas. Que el buco está nabegable.
Soldados. A menester dos cables, 15 lonas, 12 quintales de jarcia menuda, dos posavergas de respeto.
Llebará 300 soldados.

Hurca nombrada *Perro Marino*, maestre Enrique Hans, juró:
150 toneladas. Que el buco está bueno.
Soldados. A menester dos cables, 3 quintales de jarcia menuda, 15 lonas, una ancla.
Llebará 50 soldados.

Hurca nombrada *Falcón Blanco Menor*; maestre Juan Prieto, juró:
300 toneladas. Que el buco está nabegable.
Soldados. A menester dos cables, 20 lonas, 10 quintales de jarzia menuda, dos posavergas de respeto, una guindaleza.
Llebará 100 soldados.

Hurca nombrada *Falcón Blanco Mediano*, maestre Jans Jans, juró:
400 toneladas. Que el buco está nabegable.
Soldados. A menester dos cables, 24 lonas, 15 quintales de jarcia, dos posabergas.
Llebará 150 soldados.

Hurca nombrada *La Barca de Anzique*; maestre Hubert Reynams, juró:
450 toneladas. Que está nabegable.
Soldados. A menester dos cables, 16 lonas, 12 quintales de jarcia.
Que será menester poner a monte.
Llebará 170 soldados.

Hurca nombrada *Santa Bárbara*, juró Miles Petris, hijo de Petris Jansen maestre de la urca:
400 toneladas. Que está para navegar.
Soldados. A menester trocar el árbol mayor, tres cables, 24 lonas, dos guindalezas para la obencadura mayor.
Llebará 130 soldados.
Dos posavergas de respeto, 8 quintales de jarcia menuda.

Hurca *Salvador Pequeño*; maestre Juan Jerman de Jacobis, juró:
200 toneladas. Que es nabío biejo y ruin; dio monte y se adereçó.
Soldados. A menester dos cables, 24 lonas, 10 quintales de jarcia, un ancla, trinquete, bauprés.
Llebará 80 soldados.

Hurca nombrada *Los Tres Reyes*; maestre Pedro Cornieles, juró:
180 toneladas. Que está nabegable.
Soldados. A menester un cable, 16 lonas, 6 quintales de jarcia menuda, dos posavergas.
Llebará 80 soldados.

Hurca nombrada *San Pedro Mayor*, maestre Jacome Ames, juró:
500 toneladas. Que está para nabegar la urca.
Soldados. A menester dos cables, 20 lonas, 15 quintales de jarcia menuda, dos posabergas. trocar el árbol mayor, una gimelga al árbol de la mesana.
Llebará 200 soldados.

Hurca nombrada *La Buenabentura*; contra maestre Jácome Jans, juró:
150 toneladas. Que está nabegable.
Soldados. A menester tres cables, 18 lonas. 8 quintales de xarcia menuda, una ancla, una posaverga.
Llebará 60 soldados.

Hurca nombrada *Casa de Paz Pequeña*, maestre Jan Jans, juró:
400 toneladas. Que la hurca está nabegable.
Soldados. A menester una ximelga al mástil mayor, 13 lonas, un ajuste, 5 quintales de jarcia menuda, un calabrote, una ancla, dos gimelgas.
Llebará 200 soldados.

Hurca nombrada *La Paloma Blanca*, maestre Cornieles Clas, juró:
250 toneladas. Que está para nabegar el buco.
Soldados. A menester dos cables, dos anclas, 24 lonas, 10 quintales de jarcia, una guindaleza, una bomba, dos posavergas.
Llebará 120 soldados.

Hurca nombrada *La Lechuza*, maestre Simón Clas, juró:
250 toneladas. Que a menester un cable, un ancla, 12 lonas, 9 quintales de jarcia menuda, dos posavergas, una bomba.
Soldados. Cortar el árbol mayor por arriba media braga.
Llebará 120 soldados.
Dice el capitán Juan de Medina que no está para nabegar esta nave porque es nave bieja y ruin.

Hurca nombrada *Sansón*, maestre Nicolás Mes, juró:
500 toneladas. Que está nabegable.
A menester dos cables, una ancla, 16 lonas, 12 quintales de jarcia menuda, dos guindalezas, dos posavergas.
Soldados. Llebará 200 soldados.

Hurca nombrada *Casa de Paz Grande*, maestre Simón Pedro, juró:
650 toneladas. Que está nabegable el buco.
A menester dos cables, 18 lonas, 20 quintales de jarcia menuda, dos posabergas, una jimelga de alto abajo al árbol mayor.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Hurca nombrada *San Pedro Menor*, maestre Enrique Jansen juró:
550 toneladas. Que está para navegar el buco.
A menester dos cables, 24 lonas, 16 quintales de jarcia menuda, una bomba, un árbol mayor, una verga de trinquete.
Soldados. Llebará 250 soldados.

Hurca nombrada *San Gabriel*, maestre Simón Rus, juró:
350 toneladas. Que el nabío está nabegable.
A menester tres cables, dos anclas, 16 lonas, 10 quintales de jarcia menuda, una berga mayor, un calabrote de servicio.
Llebará 120 soldados.

Hurca nombrada *La Barca de Amburgo*, contra maestre Jácome Rodrigo, juró:
600 toneladas. Que está navegable.
A menester dos cables, 24 lonas, 18 quintales de jarcia menuda, una gimelga de alto a bajo, una bomba, dos posavergas.
Soldados. Llebará 300 soldados.
Dize el capitán Juan de Medina que es necesario ponerla a monte porque haze agua y se a de descargar para ésto.

Hurca nombrada *Esayas*, maestre Simón Petro, juró:
250 toneladas. Quel nabío está nabegable.
A menester tres cables, 12 lonas, 10 quintales de jarcia menuda, una bomba, trocar el árbol de trinquete.
Soldados. Llebará 80 soldados.

Hurca nombrada *Cierbo Bolante*, maestre Pedro Simón, juró:
400 toneladas. Que está para navegar y es menester ponerla a monte.
A menester dos cables, 16 lonas, 16 quintales de jarcia menuda, dos posavergas.
Soldados. Llebará 200 soldados.

Hurca nombrada *El Gato*, maestre Enrique Cornieles, juró:
350 toneladas. Que está nabegable.
A menester dos cables, 22 lonas, 10 quintales de jarcia menuda, una bomba, darle un pendor, mudar el árbol mayor, una gimielga.
Soldados. Llebará 100 soldados.

Hurca nombrada *Fortuna*, maestre Cornieles Jans, juró:
400 toneladas. El maestre, que a menester dos cables, una ancla, 20 lonas, 10 quintales de jarcia menuda, un contraestay, una bomba.
Soldados. Llebará 150 soldados.

Hurca nombrada *La Caridad Ynglesa*, maestre Pantaleón Gregorio, juró:
150 toneladas. Que está para nabegar.
Que no a menester nada.
Soldados. Llebará 60 soldados.

Hurca *San Andrés*, escocesa, maestre Pedro Rodríguez, juró:
150 toneladas. Que está navegable.
Que no a menester nada.
Soldados. Llebará 60 soldados.

Armada de Juan Martínez de Recalde.

Nabe nombrada *Santa Ana*; capitán, Juan Pérez de Mutio.
765 toneladas. Que a menester el bauprés; árbol de trinquete; sus masteleros de gabia; las belas nuevas; gabias; dos cables; dos anclas.
Ximelgar el mástil mayor.

Calafatear.
70 quintales de jarcia.
Que en un mes la dará para nabegar.

La nave *María Juana*; capitán, Ochoa de Goyaga; maestre, Ochoa de Retre, juró:
707 toneladas. Que hace agua y que a menester carena, y que abrá menester quarenta días para ponerla para nabegar; en caso que descubriese el agua en parte donde no fuese menester darle la carena, era menos el tiempo.
Que a menester seis llaves; trinquete; bauprés; dos cables; 20 lonas; 12 quintales de jarcia menuda; un calabrote.

Nave nombrada *Santiago*; maestre, Pedro de Parada, juró:
686 toneladas. Que está estanca para nabegar.
Que a menester dos papaygos, uno del trinquete y otro del mayor; 15 lonas; 10 quintales de cordaje; dos cables; una áncora; una berga de mesana.
Soldados. Llebará 250 soldados.

Nave nombrada *Concepción Menor*; capitán, Juanes Delcano; contra maestre, Miguel de Villosa; juraron:
430 toneladas. Que está estanca para navegar.
Que no a menester nada.
Soldados. Llebará 200 soldados.

Nave nombrada *Nuestra Señora de la Concepción*; capitán, Juan López de Zebelcu. Juró Simón de Echabarría, contra maestre:
465 toneladas. Que está lista para nabegar.
A menester 18 lonas; 12 quintales de jarcia menuda; un cable.
Soldados. Llebará 200 soldados.

Nave *La Madalena*; capitán, Domingo de Gárate; juró Ambrosio de Paiburo, marinero:
460 toneladas. Que está estanca para nabegar.
Que a menester un áncora; un cable.
Soldados. Llebará 260 soldados.

Nave nombrada *San Juan*; capitán, Domingo de Hernando; contra maestre, Martín de Arcén, juró:
380 toneladas. Está lista para navegar.
A menester 4 quintales de xarcia menuda. Llebará 160 soldados.

Patajes desta armada.

Pataje nombrado *San Esteban*; piloto, Juan Cipi de Bordenaos, juró:
Que está listo para nabegar.
Que a menester quatro lonas.

Pataje nombrado *María*; contra maestre, Julián de Arregui, juró:
Que está listo y no a menester nada.

Pataje nombrado *Ysabela*; contra maestre, Miguel de Amilbar; juró:
Que está listo para nabegar y que no a menester nada.

Armada que tiene el Marqués de Santa Cruz, bisitóse a 23 de octubre 1587.

El galéon del Gran Duque nombrado *San Francisco*; capitán, Nicolo Bartoli; patrón, Antonio Piejo; contra maestre, Antonio Prieto; juraron contra maestre y patrón:
970 toneladas. Que esta nave, por estar plomada, aunque hace agua, son de parecer que solamente dé a la banda.
Que a menester dos áncoras; quatro cables; 20 quintales de jarcia menuda;
Soldados. Llebará 400 soldados.

Galeón *San Felipe*; maestre Gaspar []; calafate, Pedro Gregorio; juraron:
550 toneladas de Portugal. Que está estanco este galeón.
950 toneladas de Castilla. Acabar de recorrerle y fortificar parte de la cubierta con sus quarteles nuevos, que ya se hacen.
Asentar el espolón que está echo.
Soldados. Llebará 400 soldados.

Galeón *San Martín*; maestre, Pedro Álvarez Negrón; carpintero Antonio Gag []; juraron:
600 toneladas de Portugal. Que se a de abajar el chapitel de popa tres palmos.
1.200 toneladas de Castilla. Entablar debajo del espolón y asentar el espolón que está echo.
Un bauprés nuevo que está echo.
Un maestro de mesana que está echo.
Correr el mástil de trinquete para popa.
Poner los quarteles en la jareta del combés.
Que lo darán echo en diez días, metiendo beinte oficiales.
Soldados. Llebará 400 soldados.

Galeón *San Juan*; maestre Pedro Francisco y Marcos Carnero que fue maestre, juraron:
650 toneladas de Portugal. Que está estanco.
1.400 toneladas de Castilla. Ase de abajar el mástil de trinquete. El bauprés nuevo que está echo. Asentar un espolón que está echo.
Soldados. Llebará 400 soldados.
Que se acabará en ocho días.

Galeón *San Luis*, maestre Christóbal Báez, juró:
500 toneladas de Portugal. Que está estanco.
900 toneladas de Castilla. Que se a de recorrer un poco los altos y cubiertas. Reparar el castillo.
Poner el bauprés.
Reformarle la cubierta debajo del trinquete.
Reformar jaretas.
Soldados. Llebará 400 soldados.
Que estará brebe despachado.

Galeón *San Mateo*; maestre, Manuel Mayo, juró:
500 toneladas de Portugal. Que a menester alibiarle de pipas bacías que tiene, para buscarle el agua que hace y dar lado; que
900 toneladas de Castilla. se hará en quatro días y con esto parece que podrá yr.
Embonar el trinquete a los tamborettes.
Asentar el espolón y fortificar la proa.
Contramesana y butelor.
Soldados. Llebará 400 soldados.

Galeón *Santiago*; maestre, Bartolomé Martíá; contra maestre, Baltasar Afonso; juraron:
400 toneladas de Portugal. Que está estanco y que no a menester nada.
700 toneladas de Castilla.
Soldados. Llebará 300 soldados.

Galeón *San Francisco*; no se halló ninguna persona en él.
Declararon Marcos Carnero, maestre de la carrera de la Yndia, y Baltasar Álvarez, maestre ma-
yor de los carpinteros que andubieron en esta bisita de las nabes de Portugal, a quien se tomó
juramento, que se a de dar carena y que por el presente no puede nabegar porque hace mucha
agua; y que tardará mes y medio, y se a de hacer en él lo siguiente:
Reparar el castillo.
Las mesas de guarnición.
Hacer el corredor.

Galeón nombrado *San Marcos*. Resabióse juramento de Baltasar Álvarez que estaba en la nave, y dixo:
500 toneladas de Portugal. Que está estanco.
900 toneladas de Castilla. Declararon los dichos Marcos Carnero y Baltasar Álvarez que está estanco para nabegar, y que
a menester recorrer los altos y cubiertas, y que se hará en ocho días.
Poner el mastelero, que está echo.
Llebará 400 soldados.

Hurca nombrada *La Doncella*; capitán, Juan Brodan; juró Pedro Jácome, guardián:
450 toneladas. Que hace agua y que a menester darle a monte.
Que a menester dos cables; 18 lonas; dos bombas; 10 quintales de jarcia menuda; dos posavergas.
Soldados. Llebará 150 soldados.

Galeón *San Antonio*; maestre, Gonçalo Donis, juró:
550 toneladas de Portugal. Dize Marcos Carnero y Baltasar Albaraz que le falta calafatear los altos y cubiertas.
900 toneladas de Castilla. Que a menester una verga de mesana.
Soldados. Llebará 400 soldados.

La zabra *Augusta*; maestre, Pedro Dobarto, juró:
100 toneladas de Portugal. Que está estanca.
180 toneladas de Castilla. Adobar los altos y cubiertas.
El mástil de trinquete nuevo.
Soldados. Llebará 80 soldados.

Capitana de los patajes de don Antonio de Mendoza, nombrada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*; contra maestre, Pedro de
Rotaeché, juró:
310 toneladas. Que está estanca para nabegar.
A menester un cable; un áncora; 8 lonas.
Soldados. Llebará 100 soldados.
No se bisitan los demás patajes y zabras por constar que en quatro días estarán prestos.

Galeón *San Rafael*, maestre, Bicente de Olibas, juró:
200 toneladas de Portugal. Que está estanco.
370 toneladas de Castilla. Un bauprés ha menester.
Llebará 150 soldados.

Galeón *San Christóbal*, maestre, Juan Francisco, juró:
200 toneladas de Portugal. Que el galeón está estanco.
370 toneladas de Castilla. Que es menester recorrer los lados.
Soldados. Soldados 150.

Galeón *San Bernardo*; maestre, Salvador Álvarez, juró:
200 toneladas de Portugal. Que hace agua y que a de yr a monte.
370 toneladas de Castilla.

Calafatear altos y cubiertas.
Llebará 150 soldados.

Zabra nombrada *Julia*; maestre, Mateos Andrea, juró:
120 toneladas de Portugal. Que haze mucha agua por abajo y por los lados y que es menester yr a monte.
200 toneladas de Castilla.
Soldados. Llebará 80 soldados.

En el río de Sacabén, el dicho día 23 de octubre, se bisitaron las galeazas siguientes:

Galeaça capitana; recibióse juramento del cómitre real della Juan de Quirola y del cómitre de la medianía, y de Bautista de Reyeja, calafate; declararon:

Que la galeaça está para nabegar.
Que a menester doze lonas; 10 quintales de jarcia menuda; un quintal de hilo de belas.
Que falta por tomar la chusma.
Falta por clavar el castillo de proa.

Galeaça nombrada *La Girona*; recibióse juramento del capitán Fabricio Spínola y de Bernabé de Nicola, cómitre; juraron:
Que les parece que para salir a nabegar es menester darle carena por ser tiempo de ynbierno, y que a necesidad puede nabegar sin ella.
Paresce a don Alonso de Leyba y los demás que bisitan que puede salir a nabegar.
Que a menester doze lonas; quatro quintales de xarcia menuda.

Galeaza nombrada *La Napolitana*; recibióse juramento del capitán Perucho de Morán y de Honorato Botromelo, cómitre, y de Agustín Bozie, calafate:

Que les parece que esta galeaza haze algún agua y que hera necesario darle carena, y que a necesidad podía nabegar, y que es nezesario para ella:
Una bomba; 12 lonas; un quintal de ylo de belas; dos quintales de pez; 2 quintales de estopa; seis pellejos de camero.

Galeaça *Patrona*, juró el capitán Paulo Juan María, cómitre; Nicolás Sebastián, calafate.

Dize el capitán que le parece que esta galeaza no puede yr este biaje porque tiene una tabla bromada, la qual le emplomaron.

Dize el cómitre que le parece que puede nabegar, sin embargo de lo que dize el capitán, y el calafate dize lo mismo.

Dize don Alonso y los demás que bisitan, que visto que las otras tres galeaças ban en el biaje y aunque ésta tenía necesidad de dar carena como lo dize el capitán, que les parece que puede nabegar con las demás.

Que a menester 18 lonas para la bela mayor; dos áncoras; 4 quintales de jarcia menuda; una guindaleza; un timón; un quintal de hilo de belas.

Toda la qual dicha armada, fuera de la nao *Santa Ana* y la nao *María Juana* del armada de Juan Martínez de Recalde, y el galeón *San Francisco* de las de Portugal, dándoles dineros y metiendo fuerça de oficiales para las cosas de que se an de hacer, y haciendo tiempo combeniente para ello, nos parece podrán estar a punto en todo el presente mes de octubre para salir a la mar, y a lo más largo a tres o quatro del mes de noviembre que viene. Entiéndese que ay la falta de marineros que conforme a las listas de la húltima muestra se verá, así en las quince nabes del Andalucía como en los galeones y zabras de Portugal, en las hurcas, y alguna en las quatro galeaças, de que se embiará relación por sí, porque las nabes ytalianas y de Juan Martínez de Recalde están bastantemente marinadas, y las çabras y patajes. Y esto es lo que nos parece y lo firmamos de nuestros nombres en Lisboa, a beinte y quatro de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Don Alonso Martínez de Leyba. No se ponen las firmas de los que se hallaron presentes a la dicha visita porque no se an podido juntar para firmar, y ba así por se querer partir el correo luego, y firmólo el señor don Alonso de Leyba en el registro. E yo Tomás de Soria, escribano del Rey nuestro señor, fui presente a todo lo que dicho es, juntamente con el dicho don Alonso de Leyba y los demás que se hallaron en la dicha visita. E lea que por enfermedad y impedimento de algunos dellos no se hallaron presentes a todos los días della. E ba escrito en estas quinze ojas de papel. En ésta va mi signo, que es total. En testimonio de la verdad. Tomás de Soria.

3178

1587. Octubre-25, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Consideraciones en torno a la empresa de Inglaterra. Aviso sobre la inminente salida de Lisboa de la armada y causas de su retraso; caso de que crea poder cruzar el Canal, que lo haga, que luego llegará la armada para apoyarlo. Relaciones que ha de mantener con el Marqués de Santa Cruz durante la operación. Comportamiento de la gente si se logra la victoria. Intenciones para las conversaciones de paz.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-161.

OBSERVACIONES: Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en *JL, deuxième partie, t. III, doc. 571, extractado y traducido al francés.*

Entre las demás cartas vuestras de 18 de septiembre llegaron dos en la materia principal, y como las cosas tan grandes no pueden dexar de tener en sí grandes dificultades, vienen muy bien ponderadas las que pueden atravesarse; pero quedo muy satisfecho de ver que no las representáys para impedimento del negocio sino para proveer y dar orden en vencerlas y allanarlas, lo qual os

agradezco mucho, y lo que procuráis quitar quantos estorvos puede aver, y el daros tan buena maña que a principio de noviembre lo pensáys tener todo a punto, como me lo escrivíis. Creed que es la cosa de que más contento y servicio podía yo al presente recibir.

Luego que estas cartas llegaron, quisiera poderos responder, pero hase diferido un poco por avisaros juntamente quando podrá salir la armada de Lisboa y, conforme a la salida, para quando, sirviéndole el tiempo, podrá hallarse en el puesto concertado, de que en otra carta aparte se os dirá lo que se entiende, hablando de la manera que en la cosas de la mar se puede en el tiempo en que estamos; aunque para ésta, por ser de tanto servicio de Dios, se ha de esperar en Él que todo lo dará a propósito. Y el hallarnos tan metidos en el invierno ha sido por causas forçosas, sin averse podido escusar, porque convino yr el Marqués de Santa Cruz con el armada a traer seguras las flotas, que eran de tanta importancia; y a la buelta, los rezios temporales y tormentas que le alcançaron le desaparejaron las naos de manera que no se pudo salir luego que llegaron, como yo lo tenía traçado, sino que ha sido fuerça aderesçar la más dellas en que ha havido alguna dilación; aunque para daros tiempo a juntar las fuerças que esperávades, tampoco conviniere que fuera la armada por allá mucho antes del en que estamos.

Mas por no perder ocasión importa, como os tengo avisado, que en aviendo vos recogido las fuerzas que están tanteadas, si viéredes el paso libre, ora sea por aver ingleses juntado en Plemua su armada para oponerse a la de acá, ora que estén descuydados, no dilatéys el pasar si veys buena coyuntura, así os lo encargo mucho de nuevo; y sed cierto que esta armada os yrá luego a hazer espaldas. Y aunque no huviese baxado a la punta de su Canal la armada del enemigo y estuviese mucha parte della en el río de Londres, es cierto que no podría impediros desde allí el paso, y vos, desembarcado una vez, la podríades con el artillería desalojar y hazer subir más arriba a echarla a fondo, como lo traçava en este caso la persona que embiastes acá; y así me ha parecido acordároslo.

Si estando lo demás a punto os causa embarazo y tardanza no ser llegados a esos Estados los postreros españoles que fueron en las galeras de Nápoles, veréys si (como ya otra vez sin ésta se os ha advertido) podréys con los que avrán llegado y los viejos que allá teníades hazer el número de los seys mil, o al pie dellos, que poder llevar, aunque queden algo despoblados los presidios que lo sufrieren, supliéndolo de otra nación entretanto que llegan los dichos españoles, que según lo que ha que desembarcaron en Italia estarán ya bien adelante.

Quanto a lo que apuntáys del armada, ya avréys visto por lo que se os escribió a 14 de septiembre como la ha de llevar el Marqués de Santa Cruz; y siendo él mi Capitán General del Mar Océano, no se le puede restriñir la autoridad en su cargo, sino que como se os avisó, vos en tierra y él en mar os ayudéys y déys la mano para el buen efecto de la empresa. Y pues va remitido a vuestro parecer, juntamente con el suyo, lo que havrá de hazer la armada después de averos dado el socorro de gente que lleva, por orden, podéys creer que todo se hará muy a vuestra satisfacción, y más yendo el Marqués tan advertido como va de la muy buena correspondencia que quiero que tenga con vos, como también os encargo a vos que la tengáys con él como lo merece su persona y servicios y el cargo en que le tengo, y como la pide el buen acertamiento del negocio, que es lo que principalmente hemos todos de procurar, pospuestos todos otros respectos.

Al Marqués se ha de encargar esto mucho, a su tiempo, porque fuera del tiempo es lo que más temo, y aún no sé si tanto; y aún aquí no sé si fuera bueno tocar en el lugar principal, aunque creo que se entiende.

Para si Dios ayudara poner el pie donde se desea, no será menester encargaros la buena disciplina del ejército, el tenerle muy ordenado sin dexarle desmandar, aunque sea despues de victoria, a sacos ni otros desórdenes que tan caro se suelen pagar con pérdidas y grandes desastres; porque desde el año pasado os tengo esto muy encarecido y vos tomádolo a cargo como quien tanto entiende lo que importa, y no menos sé que atenderéys a atraer los naturales con todo buen tratamiento, especialmente regalando, como es justo, a los cathólicos y no consintiendo que nadie reciva obras por donde venga a aborrecer vuestra entrada y mis fuerças, sino que las amen, sintiendo de vos y dellas beneficio.

En lo que toca al dinero, vos ved si al pie de cinco millones que se os han proveído este año excede a quantas provisiones en memoria de hombres se han visto, y quién nunca empeçó empresa con tanta suma recogida, y qué efectos se han hecho otros tiempos con tanto menores quantidades, y juzgad luego si yo he podido hazer más de mi parte; y aunque desto es verdad que lleva algo lo de Mucio, es tan poco respecto de lo que queda que no entra en consideración, quanto más aviendo visto en una de las dichas vuestras cartas de 18 de septiembre que 300 mil escudos de los que anticipávades os avían de servir para dar dos pagas a la gente que ha de yr y de quedar, de que no he holgado poco, pues a este respecto estáys abundantísimamente y con gran sobra proveído. Y quanto a la parte que havéys anticipado de las letras de los 2 millones 300 mil ducados, demás de aver cobrado lo caído en los plazos dellas de hasta fin de agosto, si la dicha anticipación no es más de los 600 mil que dezís en las cartas que tratáys de la materia principal, no avría mucha diferencia desta suma a los 500 mil ducados que por carta de 14 de septiembre yo os cometí que os prevaleísedes, y así estará bien; pero si los 600 mil se huviesen anticipado, no comprehendiendo en ellos unos 448.464 escudos de que se haze mención en la carta en que respondéys a la relación de la hazienda que se os embió los días pasados, sino que las dichas dos partidas fuesen separadas y diversas, y la una y la otra anticipadas de las dichas letras postreras de los 2 millones y 300 mil, avría menguado la suma mucho más de lo que yo querría; y holgaré que me aviséys cómo se han de entender estas dudas.

Con ser tanto lo que se os ha embiado y prometerme yo de vos tan particular cuydado en su buena distribución, con que se harán grandes efectos y durará el dinero muchos días, tengo todavía aparejado el millón que os avisé, de Roma, y haré embarcar en el armada que de acá ha de salir la cantidad que con ella misma se os avisará. Así que podéys yr de buen ánimo por lo que toca al dinero; y aún en caso de efecto, si quando actualmente paséys a la jornada, y no de otra manera, fuere menester hazer qualquier anticipación de la resta de las dichas letras, os cometo y tengo por bien que la hagáys, aunque lo que a mí me parece y os lo encargo, si puede ser, es que la dicha resta quede aplicada y consignada para lo de la gente que ha de quedar en esos Estados.

De la gente que ha de quedar y cómo ha de estar repartida avemos ya comunicado y tomado resolución, aprobando yo la forma y cabeças que me propusistes; y así no ay que tratar agora destas particularidades, sino encomendaros mucho el dexarlo tan a buen recado como confío de vos y como la razón obliga que quede la casa propia mientras se va a entrar en la agena.

Algo se le podría dezir para en caso que faltase el Conde Mansfelt, que tiene más de 70 años, si ya no se le responde en otra carta que creo que trató del Conde de Camberg.

Con ésta se os embía en francés facultad para poder dexar nombrada persona en vuestra ausencia, y aunque no va en forma de patente se entiende que es la que basta con lo que vos savreys dezir y dar a entender en virtud della para que todos se allanen y obedezcan al que nombráredes, que ha de ser el Conde de Mansfelt como está acordado; y para salir adonde váys no avéys menester más orden de la que tenéys de mis cartas y lo que en la misma facultad, en francés, se presupone de que avéys de hazer ausencia.

Al Duque de Ariscot entiendo que avréys despachado y embiado antes de recibir ésta, y así havrá sido bien, o que si no fuere partido, vaya luego; y aunque agora

no se me ofrece nueva comisión que embiarle, se pensará en alguna cosa que se le pueda escribir, demás de lo de los feudos, y si se halla se os avisará; vos procurad también juntar algunos otros negocios que yrle embiando con que entretenerle.

Bien está lo de los diputados que avéys nombrado para que se junten con los ingleses, y ya sabéys que el intento desa junta, es de mi parte y ha de ser de la vuestra, solamente descuydarlos y tomarlos más desapercibidos; así lo guiad a este fin que es el que se deve a Dios, por cuyo servicio hago lo principal y se lo ofrezco.

Esto es lo que se ofrece deziros en el negocio principal; bien veo que a las dificultades que en sí tiene, añade hartas el invierno; mas la desprevención del enemigo, el hallarse ocupados los que le pudieran valer con socorros o diversiones, el prevenir todo lo que ellos podrían hazer al verano, que con anticiparnos se evita y se corta en su raíz, obliga, so pena de daños y inconvenientes mayores, a echar mano desta ocasión y no la dexar pasar. Lo más encargadamente que puedo os encomiendo que me déys este descanso y me ayudéys a hazer este servicio a Dios, que con el que en ello recibiré, me obligaréys a mostrárosme tan agradecido como podéys estar cierto que lo haré, sucediendo lo que se desea; espérolo en Nuestro Señor por ser la causa tan Suya, y de vos, con Su favor, lo confío. Y sea ilustrísimo, etc. Del Bosque de Segovia, a 25 de octubre 1587.

3179

1587. Octubre-25, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Envío de dinero para la preparación de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-162.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

He visto por una de las vuestras de 18 de septiembre las causas de no embiar luego las relaciones de la hazienda que ordené que viniesen, satisfaziendo a la que de acá fue, y aunque de vuestra diligencia sé que puedo esperar que satisfaréys a esto en breve, todavía os encargo que con mucho cuydado procuréys y ordenéys precisamente se junten los oficiales y que las acaben muy presto, y en estándolo las embiad.

También entendí por otra del mismo día que recibistes las letras que se os embiaron de los 2 millones y 300 mil escudos; y estoy cierto de lo que dezís y de vuestro mucho cuydado de servirme que avréys puesto, y pondréys el buen recado que se puede desear así en que se cobren en sus tiempos y se beneficien vien las especies de las monedas como en la buena distribución, que toméys en gastarle en sólo lo forçoso haziéndole durar quanto sea posible, pues veys la gran provisión que ogaño se os ha hecho; y se dexa bien considerar el trabajo que ha costado y lo que ha estrechado otras cosas. Y así os lo encargo mucho, que pues es la sustancia principal dello me tendré por muy servido. Del Bosque de Segovia, a 25 de octubre 1587.

3180

1587. Octubre-c. 25 [Madrid].

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Presupuesto de los sueldos mensuales de naves, gente de mar y de guerra de las armadas del cargo de Juan Martínez de Recalde y de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-21.

OBSERVACIONES: *Relación probablemente levantada por la demanda que formula Juan Martínez de Recalde en su carta al Rey de fecha 17 de octubre de 1587.*

Relación de lo que importa un mes de sueldo de la gente de mar y guerra que bino embarcada en la armada de Juan Martínez de Recalde que está en Lisvoa, y el de los bucos de las ocho naves y quatro patajes de la dicha armada, conforme al número de gente que traía y al porte de toneladas de los dichos navíos.

Sueldo de gente de mar y guerra.

Monta el sueldo de un mes de la gente de mar de la dicha armada, conforme a la relación que de Lisvoa se a embiado, 1 quento 110.780 maravedís, que son 2.943 ducados	2.943 ducados
Monta el sueldo de un mes de las siete compañías que binieron en la dicha armada, 1 quento 535.100 maravedís, que son.	4.104 ducados

Sueldo de navíos.

Monta el sueldo de un mes de 4.929 toneladas que tienen las dichas ocho naves y quatro patajes de la dicha armada, con el sevo y mangueras, 1 quento 24.757 maravedís, que son 2.740 ducados	2.740 ducados
	<hr/> 9.787 ducados

Por manera que monta el sueldo de la dicha gente de mar y guerra y navíos de la dicha armada en cada mes, nueve mil setecientos y ochenta y siete ducados.

Para los marineros de las zabras y patajes del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça serán menester 2.400 ducados cada mes	2.400 ducados
Para el sueldo de las 16 zabras y patajes del dicho don Antonio Hurtado 1.250 ducados cada mes	1.250 ducados
	<hr/>
	13.437 ducados

Monta el sueldo de la dicha gente de mar y guerra y el de los bucos de los dichos navíos 13.437 ducados.

3181

1587. Octubre-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Alegría por la noticia de la llegada de las flotas de Indias y armada del Marqués de Santa Cruz. Consideraciones sobre el encaminamiento de los correos reales. Libro de poemas sobre la muerte de la Reina María de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-91.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota al margen de mano de don Bernardino.*

Este correo ha sido fuerça entretener por lo que vuestra merced verá; plega a Dios que pare en salvamento, que los caminos están peligrosos. En él van las quentas de mis gastos extraordinarios, que mandará vuestra merced que se embíen al Presidente de Hazienda; y el sumario que va aquí de ellas, ver y mostrar a Su Magestad para que sepa en lo que se ha gastado los créditos; y en particular suplico a vuestra merced de nuevo apresure que me vengan otros.

Mucho me han regocijado las buenas nuevas que vuestra merced me da de la venida de las flotas de Indias y arribo del Marqués de Santa Cruz con la armada a Lisboa. Que con ésta va respuesta de los despachos de Su Magestad que resciví por vía de Cristóval Balbany; y no me envió los dos que vuestra merced me avisa en una de las dos suyas de 3, que venían para el Duque de Parma, porque como es su ganancia despachar con vos, no atiende a que la tenga la hazienda de Su Magestad, y al venir por aquí se aorran por lo menos ochenta escudos, y pasarán con más brevedad y seguridad. Cuyas manos beso por el despacho de la cédula del doctor Wendon, que aguardaré con el primero. Dios guarde a vuestra verced. De París, 26 de octubre 1587.

Con ésta embío a vuestra merced un libro de barias poesías que se ha hecho sobre la muerte de la Reyna de Escocia, por aver en él epigramas agudos sobre la vida de la de Inglaterra. Bernardino de Mendoça.

3182

1587. Octubre-26, Génova.

CARTA: Juan Andrea Doria a Felipe II. *Advierte que si en las galeras se embarcan más de 150 soldados en cada una, navegarán con mucho peligro.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova. Leg. 1419-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Agabito Grillo me ha dicho que quando estubo en España últimamente con las galeras de esta esquadra, después de haver embarcado en ellas toda la infantería que podía llevar, Vuestra Magestad le envió a mandar embarcarse aún más; y porque algunas vezes he visto perderse galeras por llevar demasiada gente, por la obligación que tengo he querido advertir a Vuestra Magestad que, en caso que las que están allá con Joanetín Espínola han de traer acá gente, si se embarcare más de 150 soldados por cada una no podrán navegar sin mucho peligro, y más en esta sazón. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Matestad. De Génova, 26 de octubre 87. Juan Andrea Doria.

3183

1587. Octubre-26, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Felipe II. Consulta a su Majestad sobre dudas que se ofrecen para el fenecimiento de cuentas de la gente de mar y de guerra y poder efectuar el repartimiento del avería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-99.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Para hazer la quenta de lo que se resta deviendo a la gente de guerra y mar de la armada de los galeones de Vuestra Magestad y los demás gastos de las dichas armadas, para el repartimiento de la avería, hizimos llamar al contador Marcos de Aramburu; y aviéndose tratado sobre ello parece que se ofrecen las dudas siguientes.

Para servir en esta armada mandó Vuestra Magestad que viniesen de Lisboa tres compañías de infantería; y los capitanes, oficiales y soldados pretenden que se les ha de pagar el mismo sueldo que ganavan en aquellos presidios, que son: los capitanes a quarenta escudos al mes, y los alférezes a quinze escudos, y los cavos y sargentos a siete escudos, y los soldados a tres escudos, y el tercio de ventajas a escudo, y los mosquetes a seis escudos; y porque el sueldo que ordinariamente se a pagado en las armadas de Vuestra Magestad que an andado en la guarda de las Indias es: al capitán duzientos ducados al año, a los alférezes a seis ducados al mes, y a los sargentos y cabos a quatro ducados, y a los soldados a mil maravedís, y en las armadas de Averías se pagan los mismos sueldos a los oficiales, excepto a los soldados que no ganan sino a dos ducados al mes; y en caso que Vuestra Magestad se sirva de que se pague a los capitanes y gente de Lisboa, al respeto del sueldo que ganan en aquel presidio Vuestra Magestad mande se declare si se les baxarán las raciones que han recibido en el viaje, como se haze en las galeras y en otras ocasiones donde suelen servir, y se les da la comida, porque a los que sirven en la armada de la guarda de las Indias no se les baxan las raciones ni tampoco se baxan a los que sirven en las armadas de averías; y aviéndose de descontar soldado que gana tres escudos la ración que ha recibido no le viene a quedar casi sueldo ninguno.

El capitán Patricio Antolínez entró a servir en la armada, al tiempo que estava de partida, con gente que le dieron de diferentes compañías de las galeras de España; y todos ellos pretenden lo mismo que la gente de Lisboa, aunque parece que no se les haría agravio en pagarles como a los demás capitanes del armada, pues no tenía compañía al tiempo que se embarcó.

Los capitanes que por muerte de otros ha probeído Alvaro Flores, pretenden que se le ha de pagar su sueldo entero como lo ganavan sus antecesores; y la instrucción vieja de la armada dize que los proveídos por esta orden ganen medio sueldo en todo un año, en caso que no se les conforme su título por Vuestra Magestad, y hasta agora no parece que se haya pagado medio sueldo a ningún capitán porque Vuestra Magestad les ha hecho merced de mandarles pagar por entero.

La gente de mar de la armada gana: los oficiales el mismo sueldo que ganan en las armadas de averías, y los marineros a tres ducados al mes, y los grumetes a dos, y los pajes a uno y medio; y en las dichas armadas de averías el marinero gana quatro ducados al mes y el grumete mil maravedís y el paje dos ducados.

Porque no aya dilación en el fenecimiento destas quantas, porque sin ellas no se puede hazer el repartimiento del avería, suplicamos a Vuestra Magestad mande ver las dudas que se ofrecen para ponerlo en execución y proveer lo que en ello es servido que se haga. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a 26 de octubre de 1587 años. El licenciado Hinojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

3184

1587. Octubre-26, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Desembarco del oro y la plata de la nao capitana de Nueva España. Destino de las naos que arribaron en conserva de la anterior. Juicio que merece el referido navío.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-152.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Ayer recibí la carta de Vuestra Magestad de los 18 deste, en que manda sirva en el armada la nao capitana que vino de la Nueva España, y luego lo comuniqué con el señor Cardenal Archiduque y hize llamar al general Francisco de Novoa y al maestre de la dicha nao, a los quales dize que a su alteza y a mí parecía que el oro y plata se desembarcase en la Torre de Belén, porque estuviere a buen recaudo con la guardia de los soldados; el maestre respondió que él traía a su cargo esta hacienda y la avía afianzado, que no se satisfaría de que estuviere allí entre soldados, sino que la quería traer a una casa en esta ciudad y que en ella la pondría a buen recaudo, para llevarla por tierra como Vuestra Magestad mandava; y haviéndolo dicho, al señor Cardenal le pareció que se hiziese como el maestre dezía y que se le diese guardia de soldados, aunque él dize que la pondrá. Las naos que arribaron con esta capitana son todas pequeñas y vienen muy cargadas, y así no podrán ir en ellas los cueros y cochinilla que traxo; pero hale parecido a Francisco de Novoa y al maestre que se avise a sus dueños la orden de Vuestra Magestad, y que en el ínterin se desembarque

en Belén en magazenes que allí hay; heles encargado la prisa, y a Juan Martínez de Recalde que lo solicite, haviéndole dicho que Vuestra Magestad manda que él la lleve en su esquadra. La nao es buena y muy bien artillada, y así creo que ninguna irá mejor en el armada; a parecido a su alteza que hasta que esté descargada no se diga nada a los marineros, aunque se les tiene buena prenda en lo que se les deve del tiempo que an servido. Y el principal cargo de la descarga desta hazienda y buen recaudo della he dado a Francisco Duarte, como me lo escribe don Juan de Idiáquez de parte de Vuestra Magestad en carta de 19 deste. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 26 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3185

1587. Octubre-26, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Recibo de las cartas reales del día 16 de éste y del memorial que Su Magestad envió al Cardenal para que le hablase de la jornada. Vestuario de la infantería. Dinero para pagar los remeros de buenaboya de las galeras y otra partida. Mercedes y entretenimientos. Falta de auditor general en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-153.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Dos cartas de Vuestra Magestad he recibido, de los 16 deste, y en la misma sustancia me habló el señor Cardenal Archiduque, mostrándome un memorial que Vuestra Magestad le mandó enviar para que más largamente lo pudiese dezir; y porque yo le respondí por escrito a todos los cavos, y Vuestra Magestad habrá tenido ya este despacho, no lo tornaré a referir en ésta.

Esta infantería está muy desnuda como he advertido; serán menester 4 mil vestidos para repararlos, y pues ha de ser a cuenta de sus sueldos, y yendo vestidos serán de servicio y en la forma que aora se hallan adolecerán, es mejor que se les dé ropa que no el dinero para que lo jueguen; Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido que se haga.

Vuestra Magestad mandó dar libertad a los remeros de buenabolla de las galeras, a quien se devía sus sueldos, después que cumplieron el tiempo por que fueron condenados, y no habiendo dineros por cuenta de galeras para pagarles, ordené al pagador del armada prestase al de las galeras 1.500 escudos, así para esto como para pagar algunas entenolas que se habían comprado para hazer remos y otras cosas forçosas; suplico a Vuestra Magestad mande se le restituyan al pagador o que se quede este dinero por cuenta de galeras.

El capitán Pedro de Heredia fue sirviendo en la jornada pasada sin sueldo; hame pedido licencia para ir a suplicar a Vuestra Magestad se lo mande dar conforme a su calidad y servicios; yo no se la he dado por estar el armada tan de partida; hombre es de mucho servicio, y así suplico a Vuestra Magestad le haga merced para que lo pueda continuar.

Aquí an acudido a servir muchos cavalleros, alféreces y otras personas particulares, a quien tampoco he dado licencia para que vayan a esa Corte; házenme instancia que se la dé, o se les señale entretenimientos conforme a los demás; Vuestra Magestad mande en esto lo que fuere servido que se haga.

El auditor general haze mucha falta; suplico a Vuestra Magestad lo mande venir luego, cuya católica real persona Dios guarde. De Lisboa, a 26 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3186

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. Destino del oro, la plata y las mercaderías que llevan los navíos de la flota de Nueva España que arribaron a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-166.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de 18 de éste se me manda ayude, por la forma que el Marqués de Santa Cruz hordeñare, para que con brevedad se ponga en tierra el oro y plata de la nao capitana de la flota de Nueva España que arribó al puerto de esta ciudad, para que sirva en la que a de llevar el Marqués de Santa Cruz, y las mercaderías se hondeen en las otras que con ella entraron y vayan a Sevilla; y el Marqués me ha encargado que dé en esto la orden que conbenga para la brevedad y buen recaudo de la hazienda. Y para este efecto se a acordado que todo el oro y plata se saque de la nave que está en Velén y se ponga en uno de los almazenes altos del cayz del carbón, junto adonde están los vastimentos de la armada, porque allí estará a buen recaudo y se desembarcará con facilidad y con muy poca costa, y de la misma manera se tomará a embarcar la que huviere de llevarse a Aldea Gallega para yr a Sevilla; y la cochinilla y cueros y otras mercaderías se descargarán en el almazén grande que está en el monasterio de Velén, porque se hará con facilidad y buen recaudo y se escusará que el contratador del alfóndiga no pretenda sus derechos por entero, como lo hiziera trayéndose de la franquía para dentro, por no poderse cargar en los navíos que Vuestra Magestad manda porque son muy pequeños y bienen muy cargados de cueros, azúcar y xenibre, que es la mercadería que traen de Santo Domingo, donde cargan hordinariamente más de lo que buenamente pueden por ser los fletes

muy crecidos; y demás de no poder llevar cosa alguna son navíos tan miserables y tan sin defensa que no conviene poner en ellos cosa alguna de valor, como lo es la cochinilla; y porque pretenden seguir de viaje a Sevilla con el primer buen tiempo que tuvieren se les dará licencia para ello conforme a lo que Vuestra Magestad me tiene mandado, sin embargo que hay algunos navichuelos de cosarios en las costas y roban los que pueden de los ríos. Y presupuesto que los dueños de la hazienda de esta nao capitana, luego que sepan que se ha puesto en tierra, embiarán a cobrarla, paréceme que el mejor medio de llevarla sería que aquí se buscasse un navío en que esta mercadería pueda yr a Sevilla, y se cargue y embie con el mismo maestro que la ha traído a su cargo y con un guarda que no consienta que se descargue cosa alguna en otro puerto de este Reyno. Y para que todo se haga con el buen recaudo que conviene, e hecho sacar una relación del registro de la nao, y por ella se irán inbentariando todas las partidas de plata y reales y mercaderías que se pusieren en los almacenes, y por la misma cuenta se embiarán a Sevilla; a todo lo qual asistirá una persona de recaudo y confianza y un escrivano real, y yo estaré con particular cuidado de ayudar y encaminar todo lo que huviere de hazer. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 26 de octubre 1587. Francisco Duarte.

3187

1587. Octubre-26, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Disposición de servicio a Su Magestad. Visita que ha efectuado a la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-183.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A lo que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 19 del presente no tengo que responder sino que yo asistiré, como lo he hecho hasta aquí, a todo lo que fuere y entendiere que es servicio de Vuestra Magestad, sin perder punto en ello, y que no haré mudança ni ausencia dél hasta que Vuestra Magestad me mande lo que fuere servido que haga; para todo lo de acá me he ofrecido, así para la conservación de la gente como para qualquiera cosa del apresto de la armada, y siempre estaré con la voluntad y deseo que devo de acertar el servicio de Vuestra Magestad, y con este zelo he dicho y diré quanto dél entiendo.

El señor Cardenal Archiduque me mandó, de parte de Vuestra Magestad, visitase esta armada y hiziese relación della, y yo le obedecí como lo haré en todo lo que entendiere que sirvo a Vuestra Magestad. La visita hize llevando conmigo las personas más pláticas que acá hay de las cosas de mar, armadas y navíos de todas suertes, y con la puntualidad y cuidado que convenía, ante escrivano; y desta manera la he hecho sacar y dado al señor Cardenal Archiduque, y creo la enviará a Vuestra Magestad, a quien Dios guarde. De Lisboa, 26 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

3188

1587. Octubre-26, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Urge salga la armada. Paga de sueldos a las naos del cargo de Recalde y diversas personas. Guardas para evitar las deserciones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-255 (1).

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta de Andrés de Alva al Marqués de 28 de octubre, doc. 3197.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Joan Martínez de Recalde me ha enviado las relaciones que serán con ésta, y por ellas parece que las naos de su cargo podían estar a punto de todos los adreços de que tenían necesidad dentro de 12 días, si no eran dos a que se había de dar carena; y aunque habiéndoseos escrito lo que abréis visto estos días sobre vuestra partida y el día preciso que había de ser, estoy cierto que para quando ésta llegue estará todo a punto y de manera que no abrá que hazer en ellas, fuera de las dichas dos que an de quedar por lo que se dize, valiéndoos para ello del dicho Juan Martínez, todavía, si algo faltare, os he querido escribir ésta para encargaros, como lo hago, que hagáis dar a ello tal prisa que luego esté hecho y que sin deteneros un punto salgáis a nabegar en sirviéndoos el tiempo. Y porque será justo que a los dueños y maestros de las dichas naos se dé satisfacción, ordenaréis que así se haga, y que pues van a servir y se les debe de sueldo corrido dellas lo que en las dichas relaciones veréis, los contentaréis para que vayan con más ánimo y voluntad.

Lo mismo convendrá que se haga con la gente de mar dellas; y podéisles hazer dar algunas pagas a cuenta de lo que se les deve, quedando con prenda de la parte que dello os pareciere para que les obligue a que por no perderlo no se ausenten.

Al mismo Juan Martínez, contador Pedro de Igueldo y las ventajas a cirujano de las dichas naos y capitán Marolín, se les podrá pagar lo que se les debiere conforme a las dichas relaciones. Y así lo habéis de ordenar y que, en el entretanto que no sale a navegar esa armada, se pongan las guardas necesarias en mar y tierra para que ninguna gente huya. De El Bosque de Segovia, a veinte y seis de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3189

1587. Octubre-26, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Urge la salida de la armada y le encarga que ayude al Marqués de Santa Cruz. Paga de sueldo a las naos de su cargo y otras personas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-273.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Por las relaciones que con vuestra carta de 17 deste me enviastes, he visto cómo las naos de vuestro cargo podrán estar a punto de todo lo que les faltaba y avían menester, sino son dos que tienen necesidad de carena, dentro de 12 días. Y aunque habiendo al Marqués escrito dándole prisa para que salga a navegar y el día preciso en que lo había de hazer, estoy cierto que lo que faltaba, valiéndose para ello de vuestra industria y mucho cuidado, estará todo a punto a la ora de agora, todavía, por si faltare algo, le escribo dándole prisa a ello; encárgoos mucho y mando que por vuestra parte lo ayudéis de manera que se consiga lo que tanto conviene.

También le escribo, que pues es tan justo dar satisfacción a los dueños y maestros de las dichas naos y se les debe de los sueldos ordinarios dellas lo que por las dichas relaciones verá, que los contente para que vayan a servir con más voluntad y ánimo, y a la gente de mar dellas también, con algunas pagas de las que se les deben, quedando con prenda de la parte que dellas le pareciere, para que por no perderlo no dexen de ir a servir; así lo hará. Y a vos, y contador Pedro de Igueldo, y las ventajas a cirujano y capitán Marolín, os hará pagar lo que se os debiere conforme a las dichas relaciones, porque le ordeno que lo haga. Del Bosque de Segovia, a veinte y seis de octubre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3190

1587. Octubre-26, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al maestro de campo Juan de Tejada. *Transporte de la gente de guerra a Ayamonte. En caso de mal tiempo, le autoriza a que de común acuerdo con don Pedro de Acuña adopte la decisión de lo que se ha de hacer.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-355.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Maestre de campo Juan de Tejada. Por vuestras cartas de 18 y 19 de éste se a visto lo que dezís de estar esperando los bestidos y dinero para llevar esa gente a Ayamonte, y el ruin semblante que el tiempo tenía de hazerle bueno esta luna para yr por mar, y lo que apuntáis de llevarla en tal caso por tierra; y satisfaziendo a ello, lo que se ofrece es que se sabe que los dichos vestidos y dinero llegavan ahí poco después de escritas vuestras cartas, y que se cree y tiene por cierto que pues, no obstante el correo que me abéis despachado, pensábades llevarla por mar si hazía tiempo, y es de creer le abrá hecho, vos lo avréis así cumplido en conformidad de la orden que se os tiene dada. Y abrá sido esto muy acertado y importante, pues con ello se escusaba el peligro de deshazerse si caminase por tierra; por lo qual es mucho menester, si es posible, llevarla por mar, si ya quando ésta rescibáis no se hubiere así hecho. Y quando viéredes el tiempo tan metido a lo malo que desconfiásedes poder yr por mar sin mucha dilación y peligro, trataréis en este caso entre vos y don Pedro de Acuña, a quien escribo también en esta misma conformidad, lo que se abrá de hazer, tomando allá entrambos el mejor expediente que os pareciere, husando de gran cuidado y diligencia para que la gente no se deshaga, a la qual será muy a propósito no darle ningún dinero hasta llegar en Ayamonte, como lo apuntáis; y avisaréisme de qué manera vays caminando. Del Bosque de Segovia, a 26 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3191

1587. Octubre-26, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Acrecentamiento de sueldo de dos comisarios de muestras de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-325.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Al tiempo que por junio pasado deste año se dieron sus despachos a los oficiales de la armada para que fuesen a servir, se proveyó y ordenó que por lo mucho que había de tener que hazer en los despachos y buen recaudo de la cuenta y razón dello don Jorge Manrique, veedor general, se les diese títulos de comisarios de muestras a Diego Infante del Águila y a Juan Martínez de

Gullestegui, como se les dio, con doze escudos de sueldo al mes cada uno, con que uviesen de servir asimismo por oficiales de sus papeles y de la dicha cuenta y razón; y agora, viendo que con tan corto sueldo no se pueden sustentar, instan sobre que Vuestra Magestad sea servido de mandarles acrecentar el sueldo, teniendo consideración a que los demás comisarios que sirven en la dicha armada gozan de treinta escudos al mes, con que no tienen la mitad del trabajo que ellos; y el Marqués de Santa Cruz, biendo de cuánto servicio son sus personas en la dicha armada por la satisfacción que tiene de su integridad y otras buenas partes, suplica a Vuestra Magestad, por carta de diez y siete del presente, que para que puedan continuar en lo comenzado con alguna más comodidad se sirva de que se les crezca el dicho salario. Y habiéndose visto todo en el Consejo, a parecido que, pues los demás oficiales del proveedor, contadores y pagador de la dicha armada tienen el mismo sueldo de los dichos doze escudos que los dichos Diego Infante y Juan Martínez, no teniendo obligación de servir en la comisaría de las muestras como lo hazen ellos, debería Vuestra Magestad, siendo servido, ordenar que a lo menos se les creziese a razón de veinte escudos al mes, por todo lo que queda referido. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer lo que más sea de su servido. En Madrid, a 26 de octubre 1587.

3192

1587. Octubre-27, Lisboa.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Llegada de cartas de Bruce con noticias de Escocia. Pocas posibilidades de que se reduzca el Rey Jacobo al catolicismo. Consideraciones sobre la actuación de los católicos escoceses si se realiza la empresa contra Inglaterra. Comentarios en Francia sobre la salida de la armada de Lisboa para la jornada.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-93.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 160.

Señor.

Queriéndose poner el correo a cavallo, con el despacho que con ésta embió a Vuestra Magestad de 24, llegaron navíos de Escocia, que se han entretenido dos meses por causa de temporal, con quien he tenido cartas de Bruyse, lo qual ha sido ocasión del entretener el correo hasta descifrar y dar cuenta a Vuestra Magestad de lo que avisa en ellas. Escriveme en una de 21 de setiembre y en otra de 24, el haver llegado en salvamento con lo que llevaba y averse visto con el Rey dos vezes, la primera en Amilton y la segunda a Blantyr, y averle entrambas acogido muy favorablemente mostrando tener gran contento con el recaudo de Vuestra Magestad; y que por orden del Rey partía para verse con él en Falcland, donde esperaba despachar muy a su contento por no aver visto hasta entonces en el Rey muestra de lo contrario; y al momento me avisaría de lo que fuese, lo qual haze en una carta de dos deste, cuya copia embió a Vuestra Magestad. Y lo que yo puedo colegir della es la poca esperança que se ve en el Rey de reducirse, estando tan poseydo de los hereges de la facción inglesa; y asimismo el no poder ser de otro fruto ya aquella negociación con los señores católicos, sino de dar puerto quando se les avise le tengan asegurado, cosa que en Escocia y Inglaterra siempre le tendría el que llegase con fuerças superiores por los muchos que ay y en todos comodidad de desembarcar, sin ser parte para impedirlo ninguno de los castillejos y fortificación que tienen en los dichos puertos; y asimismo poder los dichos señores, envistiendo la armada de Vuestra Magestad a Inglaterra, remover parcialidad en Escocia que obligase al Rey y hereges no hazer motivo ninguno en asistencia de la inglesa. Y despacho correo expreso al Duque de Parma, embiándole asimismo copia de la carta de Bruyse, y que me avise lo que le ordenare que haga del dinero y responderá a los señores católicos.

De Mucio no tengo novedad hasta esta hora que dezir a Vuestra Magestad, ni de Inglaterra ay más frescos avisos que de los 10.

Aquí me han preguntado estos embajadores, y la Reyna madre por indirectas vías ha deseado saber de mí, cómo avía arribado la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz. Heles fingido que avía tenido, pasada la isla Tercera, tormenta, sobre que han hecho juyzio que esto y estar el tiempo tan adelante forzaría a Vuestra Magestad a no hazer empresa hasta la primavera; y al nuevo confidente se le ha significado, sotomano, lo mismo. Nuestro Señor, etc. De París, a 27 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 160.

As the courier had his foot in the stirrup to take the accompanying letter, dated 24th, there arrived ships from Scotland which had been delayed for two months for want of a wind. They brought me letters from Bruce, and I have kept the courier back whilst they were deciphered. In one of them, of 21st September, he writes me that he had arrived safely with his packet, and in one of the 24th, that he had seen the King twice, the first time at Hamilton and the second at Blantyre. On both occasions the King had received him very favourably and exhibited great pleasure at your Majesty's message. Bruce was going by the King's orders to Falkland to see him again and was in great hopes of being able to settle things much to his liking, having seen nothing hitherto in the King to lead to a contrary opinion. He promised to report the result to me immediately, which he did in a letter dated the 2nd instant, copy of which I enclose. I gather from it the slight prospect there is of the King's conversion, seeing how completely he is ruled by the heretics of the English faction, and also that this negotiation with the Catholic lords can now have no other result than to ensure a port when they are told to have one at our disposal. This can always be counted upon in England and Scotland for a strong force, as the ports are so numerous, with good facilities for landing, without the castles and forts in the harbours being able to prevent it. The Catholic lords might also, if your Majesty's fleet attack England, raise a disturbance in Scotland and thus oblige the King and the heretics to refrain from helping the Englishwoman. I am sending a special courier to the duke of Parma with a copy of Bruce's letter, in order that he may instruct me what is to be done with the money and that I may reply to the Catholic lords.

The ambassadors here and the Queen-Mother have been trying to ascertain from me by indirect means in what condition the marquis of Santa Cruz's fleet had arrived. I pretended that a mishap had overtaken him after passing Terceira, and they are judging from this that the season will be too far advanced for your Majesty to undertake an enterprise before the spring. I have secretly intimated the same to the new confidant. Paris, 27th October 1587.

3193

1587. Octubre-27, Bilbao.

CARTA: *El corregidor de Vizcaya a Felipe II. Recogida de gente de la armada de Oquendo que se quedó en su casa. Alonso de Mújica y Avendaño cesan en la asistencia en los lugares marítimos de la costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-10.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que abise los que son y donde están, y el dinero que reciveron para ir a servir.

Después que partió el armada de Vuestra Magestad de San Sebastián, he entendido que algunos marineros que avían venido a sus casas se quedaron, diciendo que no pudieron alcanzar la dicha armada, y estos los voy recogiendo; mandará Vuestra Magestad que yo sea advertido de lo que tengo que hazer dellos.

Que está bien.

Después que Vuestra Magestad envió a mandar a don Juan Alonso de Mújica y a don Diego de Avendaño hiziesen asistencia en los lugares marítimos desta

costa por las ocasiones que corrían, lo han hecho muy bien y lo hazen; y don Diego, que tiene sus lugares lexos de la marina, a hecho asistencia en los marítimos. Y porque no se an avivado las nuevas de venida de navíos ingleses, antes ha días que no se sabe cosa ninguna que sea de consideración, les he ordenado que cesen de la dicha asistencia, quedando apercebidos para acudir siempre que se les diere aviso. Y Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de mayores reinos y estados como a toda la christiandad importa. De Bilbao, 27 de octubre 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

3194

1587. Octubre-27, Lisboa.

CARTA: *Martín de Bertendona a Felipe II. Quejas de las vituallas suministradas a la infantería y de la actitud de Oquendo. Solicita el envío de título de cabo de la infantería embarcada en la armada de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-123.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que no se le responda.

Del Pasaje escribí a Vuestra Magestad dándole cuenta del término en que estava a las oras nuestra partida, y de los trabajos que tenía la infantería y los que pensava pasar hasta llegar a esta ciudad, y asta agora no tiene remedio ninguno por la ambre que a pasado desde el día que se embarcaron hasta hoy, porque nunca an tenido sino una libra de vizcocho y en las demás vituallas moderación, y sin bino ni carne y otros trabajos de la misma suerte; es verdad que nos a conservado el aber proveído Francisco de Arriola de buen pan y lo mismo las demás bituallas, aunque pocas, tras esto, quando llovía, como si estuviesen en el campo; con todo, a sido Dios servido de que ay pocos enfermos y muertos. Ya yo avisé a Vuestra Magestad de cómo don Juan Alonso de Mújica me avía nombrado por cavo de estas nueve compañías para que en mar y en tierra yo los governase, y de cómo Miguel de Oquendo no avía obedescido el recado que de don Juan Alonso tenía, sin embargo, de que García de Arze se avía metido de por medio y díchole que este cargo mío no embarazaba el suyo, antes le ayudava a descargar. Y así, sin mirar a nada, sino sólo el servicio de Vuestra Magestad, puse en sus manos todo; pero sin embargo desto no dexo de acudir al bien público y servicio de Vuestra Magestad, como es razón. Después que partimos del Pasaje, diez leguas a la mar, me alcanzó un propio que don Juan Alonso me envió, avisándome de cómo Vuestra Magestad avía mandado probeer de lo necesario para cumplir con esta infantería; también me escribe de cómo Vuestra Magestad avía tenido a vien la elección que en mí avía hecho del gobierno desta infantería. Suplico a Vuestra Magestad, pues sabe Vuestra Magestad la larga esperiencia que en mar y tierra tengo, y de cómo en todas las ocasiones que se ofrescen siempre Vuestra Magestad o sus ministros me ocupan en los mejores cargos, e yo sin mirar a nada acudo, como es razón, a su real servicio, me mande enviar el título para que mejor pueda servir y hazer lo que me toca para lo que acá se trata de la jornada. De parte de la infantería que está a mi cargo, crea Vuestra Magestad que al fin del mundo iremos a morir sin que miremos inconveniente, sino que Vuestra Magestad lo mande, a quien guarde Dios por largos años. De Lisboa, 31 de octubre 1587. Martín de Bertendona.

3195

1587. Octubre-28, La Coruña.

CARTA: *El Marqués de Cerralbo a Felipe II. Duela que existe en el reino de Galicia. Poco efecto que ha hecho el paso de la armada de Oquendo por la costa. Necesidad de tener en ésta galeras o navíos de asiento para evitar el corso enemigo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 3196.*

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad relación de la duela que se a podido hallar en este reino, que es muy poca; dízenme que en Asturias hay mucha cantidad.

A este puerto llegaron tres navíos cargados della, y después de averlos enbargado, los dos dellos dejaron las velas y se huyeron con unas viejas que compraron, y la del otro es la que dize la relación hay en esta ciudad.

Los navíos de Miguel de Oquendo an pasado y hecho muy poco efeto, porque ellos fueron su viaje derecho ocho leguas a la mar, y de los cosarios unos se salieron más a la mar y otros se quedaron en tierra; y así, en pasando, se a buuelto esta costa a henchir dellos, y lo estará siempre que Vuestra Magestad no se sirva de tener en ella algunas galeras o navíos de asiento. El daño que, de no hazerse, reciba este reyno tengo escrito a Vuestra Magestad otras vezes; y así, en ésta no hago más que volver a suplicar a Vuestra Magestad con todo el encarecimiento que me obliga el servicio de Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Coruña, 28 de octubre 1587. El Marqués de Cerralvo.

3196

1587. Octubre-n.d. 28 [La Coruña].

RELACIÓN: *Anónima. De la duela que está embargada en el reino de Galicia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 236-98.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica. Remitada con carta del Marqués de Cerralbo de fecha 28 de octubre, doc. 3195.*

Relación de las duelas, arcos y mimbres y pipas que están secuestradas y embargadas en este reyno de Galicia.

	<u>Duelas de</u> <u>Pique</u>	<u>Duelas</u> <u>Sencillas</u>	<u>Exes de</u> <u>arcos</u>	<u>Liazas de</u> <u>mimbres</u>	<u>Pipas</u>	<u>Fondos</u>
En La Coruña.	5.100	2.000	35	—	—	—
En Pontevedra.	15.100	2.800	498	417	397	—
En Betanzos, Puente deume y su distrito . . .	1.700	27.735	107	148	123	—
En el puerto de Silleyro	—	—	—	—	—	1.330
	21.900	32.555 (sic) [32.535]	640	56	520	

Adviértese que las que van puestas por pipas son solamente labradas y puestas en dos arcos.

3197

1587. Octubre-28, Madrid.

CARTA: *El secretario Andrés de Alva al Marqués de Santa Cruz. Le comunica reservadamente que la nao capitana de Nueva España se ha de dar a Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-255 (2).

OBSERVACIONES: *Lleva aneja la carta del Rey al Marqués de 26 de octubre, doc. 3188.*

Después de haver escrito a vuestra excelencia otra mía que va en pliego aparte, he recibido la de Su Magestad que con ésta va. Y me ha enviado a mandar que yo escriba a vuestra excelencia diziéndole que la nao capitana de Nueva España que ahí está se ha de dar a Juan Martínez de Recalde en lugar de la suya, no obstante que no se diga nada desto en la de Su Magestad; que así es servido que se cumpla, y que no se derogue la orden que sobre ello ha mandado dar y se procuren evitar los inconvenientes, si algunos se pusieren, y remitiéndome en lo demás a la de Su Magestad. Guarde Nuestro Señor. De Madrid, 28 de octubre 1587. Andrés de Alva.

3198

1587. Octubre-28, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Aprueba las prevenciones que ha adoptado. Debe dedicarse con prioridad a poner en orden la artillería, municiones y pertrechos de la armada. Obtendrá licencia cuando haya partido la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-314.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestras cartas de los 10 y 17 del presente se han visto. Y con lo que últimamente se ordenó al Marqués de Santa Cruz habrá cesado la costa y trabajo de desembarcar y subir las municiones al castillo y haverlas de volver a baxar y embarcar; y así podréis mejor atender a poner en la orden que conviene la artillería, municiones y pertrechos que an de ir en la armada, lo qual confío de vuestra buena diligencia y del zelo con que os empleáis en mi servicio; se hará tan bien y tan a tiempo que por esta causa no se pierda ora dél en la partida de la dicha armada. Y fue muy buena la prevención que hizistes de todo lo necesario sin esperar a lo que iba del Andalucía ni hazer cuenta dello, pues si estuviérades en confianza de aquéllo os hallárades muy atrás en el cumplimiento de lo que se os a encargado, haviendo el navío en que aquellas cosas iban dado al través en Cascaes, y no siendo las que se han podido salvar tan útiles como se requiere; y así os agradezco mucho la buena resolución que en esto tomasteis y la diligencia de que usáis en todo, y bien es menester en esta ocasión, que el gozar de los momentos puede ser de mucha importancia. El Marqués hizo bien en facilitar lo del dinero para esas cosas; y por la vía del secretario Andrés de Alva se envía el recaudo que conviene para que por falta dél no la haya en ninguna dellas. Y para lo que resta de la fundición mandaré que con mucha brevedad se provea; y no será necesario advertiros que por la dicha fundición no se ha de perder ora de tiempo en lo que a de ir en la armada, pues las mismas cosas muestran el que se deve aplicar a cada una y quales deven ser preferidas a las otras.

Quédase con advertencia de las causas que os fuerzan a suplicarme os dé licencia para venir por algunos días a vuestra casa, en lo cual mandaré tomar resolución luego que la armada haya salido y puéstose en viaje; entretanto procurad poner lo de ahí en estado que vuestra persona no haga falta a la fundición ni a otra ninguna cosa de las de vuestro cargo.

La tasación de los magazenes no ha venido; será bien que procuréis se envíe.

Está bien que ayáis hecho socorrer al capitán Diego de Prado como se os ordenó. De San Lorenzo el Real, a 28 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

3199

1587. Octubre-c. 28.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Pertrechos necesarios para las naves de la armada surta en el río de Lisboa, excepto la escuadra de galeones de Portugal, según el memorial del proveedor Luis César levantado en 24 de octubre y remitido por el Cardenal Archiduque al Rey. Así mismo, figura la gente de mar y artilleros que son menester.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-32; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-203.

Visita de Luys César.

Conforme a la dicha visita de las naos levantiscas, que son nueve con la de Florencia, an menester dar a la vanda quatro dellas y una, carena, y las demás calafatear costados y cubiertas; y de aparexos an menester lo siguiente:

Cables.....	19	
Xarcia.....	80	quintales
Anclas.....	5	
Mástiles de trinquete.....	2	
Mástiles de gavia.....	2	
Verga mayor.....	1	
Olonas para de respeto y adereçar velas 30 pieças, y para una vela grande y otra de gavia y para una mesana, que se an de hazer de nuevo, 10 piezas, que son por todas.....	40	pieças
Entenas para posavergas.....	9	
Ximelgas.....	2	
Bomba.....	1	
Remos de barca.....	86	
Marineros.....	66	
Artilleros.....	12	

Naves de Juan Martínez.

De las dichas naves an menester dar dos carena y las demás calafatear cubiertas y costados y los aparejos siguientes:

Cables.....	11	
Xarcia.....	94	quintales
Áncoras.....	7	
Olonas para una vela grande y otra de trinquete y quatro de gavia y una cevadera y siete papahigos, que se an de hazer de nuevo.....	25	pieças
Vergas grandes.....	3	
De cebadera.....	2	
Mástiles grandes.....	5	
De trinquete.....	3	
Mesanas.....	2	
Remos de barca.....	12	

De las 15 naves del Andalucía.

Las nueve están adereçadas los cascos de los navíos, y todas an menester los aparejos siguientes:

Cables.....	30	
Guindalezas.....	14	
Viradores.....	1	
Mástiles mayores.....	1	
Xarcia.....	99	quintales
Áncoras.....	13	
Olonas para tres esquipaçones de velas, dos papahigos, una vela de gavia, que se an de hazer de nuevo, y 80 pieças de respeto y adereços.....	120	pieças
Calceses.....	2	
Bombas.....	2	
Ximelgas.....	2	
Entenas para posavergas.....	18	
Remos.....	192	
Marineros.....	401	
Grumetes.....	197	
Faxes.....	16	
Lombarderos.....	80	

Las urcas.

De las dichas urcas an menester dar a monte las 12 dellas, y las demás recorrer cubiertas y costados; y todas ellas los aparejos siguientes:

Cables.....	54	
Guindalezas.....	9	
Viradores.....	1	
Gabletes.....	3	
Xarcia.....	319	quintales
Áncoras.....	21	
Olonas para adereçar velas y llevar de respeto, 93 pieças; y para 18 esquipaçones enteras de velas y dos velas mayores, quatro de gavia, dos de mesana, seys papahigos, que se an de hazer de nuevo, 180 piezas, que son por todas.....	273	pieças
Árboles mayores.....	7	
De trinquete.....	6	
De mesana.....	2	
Bombas.....	3	
Batel.....	1	
Jimelgas.....	4	
Vergas.....	2	
Entenas para posavergas.....	30	
Remos.....	236	
Marineros.....	227	
Grumetes.....	5	
Lombarderos.....	33	

Galeazas.

Las dichas galeazas an menester dar carena conforme a la dicha visita, y las cosas siguientes:

Olonas para tres guarnimentos de velas, 60 pieças	60	pieças
Xarcia	8	quintales
Cabrestantes	6	
Entenas para posavergas	2	
Barriles.	150	
Quarterolas	20	
Medias botas	10	
Corbatones.	7	
Bacallares.	6	
Treo	1	
Vela de gavia	1	
Árboles de trinquete.	3	
Marineros	38	
Esclavos	10	
Pipas	2	

Sumario desta relación.

Cables.	110	
Cablotes	6	
Cabletes	4	
Guindalezas	23	
Viradores	2	
Xarcia	400	quintales
Anclas.	46	
Olonas, 269 pieças para adereçar velas y llevar de respeto, y las necesarias para 21 esquipaçones enteras, 4 velas mayores, una de trinquete, 10 de gavia, 3 mesanas, una de zevadera, 15 papahigos, 3 guarnimentos de velas para las galeazas, una vela de gavia y un treo para ellas, que en todas serán menester	530	pieças
Mástiles mayores	15	
De trinquete.	14	
De gavia	2	
Vergas mayores.	6	
Entenas para posavergas	59	
Vergas de cevadera.	2	
Árboles de mesana	4	
Calceses	2	
Bombas	6	
Ximelgas.	8	
Remos de barca	526	
Batel	1	
Quarterolas	20	
Barriles.	150	
Medias botas	10	
Corbatones para las galeaças.	7	
Bacallares.	6	
Marineros	732	
Grumetes	202	
Pajes	16	
Lombarderos.	125	
Esclavos	10	

3200

1587. Octubre-c. 28.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Pertrechos necesarios para las naves de la armada reunida en Lisboa, según el memorial de don Alonso Martínez de Leyva levantado tras su visita a las diferentes escuadras y remitido por el Cardenal Archiduque a Su Majestad.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-33; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-204.

OBSERVACIONES: *El memorial de don Alonso Martínez de Leyva es de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3177, y el Rey escribe al Marqués de Santa Cruz, en carta de 2 de noviembre de 1587, doc. 3233, haber tomado resolución tras haberlo estudiado.*

Visita de don Alonso Martínez de Leyva.

Las siete naves de Sicilia.

Cables.....	2	
Jarcia menuda.....	47	quintales.
Anclas.....	1	
Olonas para una bela mayor y otra de gabia y doze pieças de respeto, 22 pieças.....	22	pieças.
Árboles mayores.....	1	
Entenas para posavergas.....	2	
Velas de gabia.....	1	
Velas mayores.....	1	

El armada de Juan Martínez de Recalde.

Cables.....	9	
Calabrotes.....	1	
Jarcia menuda.....	58	quintales.
Anclas.....	5	
Olonas para una esquipaçón de velas y 65 pieças de respeto, 77 pieças.....	77	pieças.
Árboles de trinquete.....	2	
Baupreses.....	2	
Masteleros de gavia.....	2	
Corbatones.....	6	

Las quinze naos del Andalucía.

Cables.....	31	
Guindalezas.....	16	
Calabrotes.....	7	
Jarcia menuda.....	99	quintales.
Anclas.....	13	
Olonas, 138 pieças.....	138	pieças.
Entenas para posavergas.....	18	
Jimelgas.....	2	
Calceses.....	1	
Bombas.....	1	
Rejón de atoar.....	1	

Las treynta urcas.

Cables.....	59	
Guindalezas.....	7	
Calabrotes.....	2	
Jarcia menuda.....	300	quintales.
Anclas.....	15	
Olonas 495 pieças, y más una esquipaçón de velas, que son por todas 505 pieças.....	505	pieças.
Árboles mayores.....	4	
De trinquete.....	5	
Bauprés.....	1	

Bombas	7
Contraestay	1
Ximelgas	10
Árbol de mesana	1
Vergas mayores	1
Entenas para posavergas	31

Galezas.

Anclas	2
Olonas	54 piezas.
Jarcia menuda	18 quintales.
Bombas	1
Hilo de vela	3 quintales.
Brea	2 quintales.
Estopa	2 quintales.
Pellejos	6
Guindaleza	1

El galeón del Duque.

Cables	4
Anclas	2
Jarcia menuda	20 quintales.

La urca de Juan Bueno.

Cables	2
Jarcia menuda	10 quintales.
Olonas	18 piezas.
Bombas	2
Posavergas	2

Sumario.

Cables	107
Calabrotes	10
Guindalezas	24
Jarcia	552 quintales.
Anclas	38
Olonas 782 piezas, para de respeto y adereçar belas y para dos esquipaçones enteras y una bela mayor y otra de gabia	782 piezas.
Árboles mayores	5
Árboles de trinquete	8
Masteleros de gabia	2
Baupreses	3
Árbol de mesana	1
Verga mayor	1
Entenas para posavergas	53
Ximelgas	12
Calceses	1
Bombas	11
Corbatones	6
Rejones	1
Contraestay	1
Hilo de vela	3 quintales.
Brea	2 quintales.
Estopa	2 quintales.
Pellejos de carnero	6

3201

1587. Octubre-c. 28.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Estado de las naves levantiscas, de las naves y urcas procedentes de Andalucía y de las galeazas, y pertrechos que necesitan para quedar aprestadas, según el informe rendido por Juan Martínez de Recalde tras su visita de inspección.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-34; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-205.

Sumario de la visita que hizo en la armada Joan Martínez de Recalde, y lo que conforme a ella es menester.

Visita de Juan Martínez de Recalde.

Las naves levantiscas, conforme a la dicha visita, an menester dos dellas dar a la vanda para descubrir el agua, y para ponerse en orden las cosas siguientes:

Cables.....	8	
Ajustes.....	5	
Xarcia.....	87	quintales.
Anclas.....	4	
Olonas.....	44	piezas.
Un árbol mayor.....	1	
Oximielgas.....	4	
Xaretas grandes.....	8	
Entenas para posavergas.....	15	

Naves de Juan Martínez, conforme a su visita, an menester las dos dellas dar carena y cinco calafatear costados y cubiertas y los aderezos siguientes:

Cables.....	7	
Ajustes.....	3	
Xarcia.....	112	quintales.
Anclas.....	8	
Olonas para una esquipazón de velas y dos velas de gavia y una cevadera y quatro papahigos que se an de hazer de nuevo, con seis piezas que son menester para de respeto.....	26	piezas.
Árboles mayores.....	5	
De trinquete.....	1	
Vaopreses.....	2	
Masteleos.....	3	
Vergas.....	8	
Llaves.....	17	
Bulárcamas.....	8	
Cavillas.....	10	

De las naves del Andalucía an menester cinco de ellas recorrer altos y cubiertas y todas las cosas siguientes:

Cables.....	31	
Ajustes.....	11	
Xarcia.....	134	quintales.
Anclas.....	22	
Olonas.....	138	piezas.
Guindalesas.....	10	
Entenas para posavergas.....	25	
Árboles.....	2	
Gente de mar.....	646	

Las urcas, según la dicha visita, le paresce que algunas an de dar carena, y no declara cuántas; y de las demás cosas lo siguiente:

Cables.....	32	
Xarcia.....	104	quintales.
Anclas.....	9	
Olonas.....	156	piezas.
Árboles mayores.....	2	
De trinquete.....	2	
Gente de mar.....	305	

Las galeazas, por la dicha visita parece que an menester lo siguiente:

Dos dellas todas velas.....	Velas.	
Una vela mayor.....	1	
Una vela de gavia.....	1	
Anclas.....	2	
<u>Sumario desta relación.</u>		
Cables.....	78	
Ajustes.....	19	
Xarcia.....	437	quintales.
Anclas.....	45	
Olonas, 364 piezas, más una esquipaçón de velas y dos guarnimentos dellas y una vela mayor para las galeaças, que todas vendrán a ser.....	435	piezas.
Guindalesas.....	10	
Árboles mayores.....	10	
De trinquete.....	3	
Bauprés.....	2	
Masteleos.....	3	
Vergas.....	8	
Oximelgas.....	4	
Xaretas grandes.....	8	
Entenas para posavergas.....	40	
Llaves.....	17	
Bulárcamas.....	8	
Gavillas.....	10	
Gente de mar.....	951	personas.

3202

1587. Octubre-c. 28.

RELACION (resumen de Secretaría): *Pertrechos necesarios para los galeones y zabras de la escuadra de galeones de Portugal, según el memorial del proveedor Luis César levantado en 24 de octubre y remitido por el Cardenal Archiduque al Rey.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-38; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-202.

Los galeones de Portugal han menester, conforme a la relación de Luis César, demás del adovio que se las a de hazer y los árboles y vergas que se an de mudar, los cables y jarcia y velas siguientes:

	Cables	Xarcia (quintales)	Velas (esquipaçones)
Galeón <i>San Martín</i>	8	50	1
Galeón <i>San Juan</i>	6	50	1
Galeón <i>San Luis</i>	6	40	1
<i>Santiago</i>	6	30	1
Galeón <i>San Mateo</i>	6	35	1
Galeón <i>San Marcos</i>	6	35	1
Galeón <i>San Phelipe</i>	6	40	1
Galeón <i>San Antonio</i>	6	40	1
Galeón <i>San Rafael</i>	6	20	1
Galeón <i>San Bernardo</i>	6	15	1
Galeón <i>San Christóval</i>	6	40	1
Zabra <i>Julia</i>	5	6	1
Zabra <i>Augusta</i>	5	6	1
	78	407	13

Han menester los dichos once galeones y dos zabras, conforme a la dicha relación, setenta y ocho cables, quatrocientos y siete quintales de jarcia y trece esquipaçones de velas, para que serán menester [] piezas de olona.

3203

1587. Octubre-28, Sevilla.

CARTA: Álvaro Flores de Quiñones a Felipe II. *A su llegada a Sanlúcar es detenido por el alcalde Pareja, probablemente denunciado por los maestros de las flotas por no haberles autorizado a embarcar el oro y plata en Cartagena de Indias. Su justificación.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por la que escribí a Vuestra Magestad en 18 deste di quenta cómo acavando de llegar a Sanlúcar, de donde venía de recoger la infantería para entregarla al maestre de campo Juan de Texeda, como Vuestra Magestad me lo tiene mandado, y de visitar aquella armada para proveer con tiempo a lo que fuese necesario, el alcalde Pareja, a quien Vuestra Magestad cometió la visita della, me avía prendido y no me había querido soltar aunque le di petición diciendo la necesidad que tenía de cumplir cierta orden que de Vuestra Magestad nuevamente tenía, y al cabo de tres días me soltó, a tiempo que por oras aguardo a que me dé los cargos de mi residencia, a que de fuerza he de acudir a descargarme; y en dicha carta dixé que los maestros de las flotas eran mis enemigos por averles quitado la carga del oro y plata y traídolo en las naos de la armada conforme a la orden de Vuestra Magestad. Y como parecerá por las que a Vuestra Magestad escribí en 6 de octubre y 28 de enero, signifiqué que deseaba tener orden de Vuestra Magestad para acomodarlos con alguna carga y que a no tenerla abría de guardar la que tenía, que para que más claro Vuestra Magestad vea el celo que en esto tuve, envío aquí copia de un capítulo de la que a Vuestra Magestad escribí de Cartagena de Indias, en 28 de enero deste año, que es el siguiente.

«He visitado las naos desta flota, general don Miguel de Eraso, para enterarme de las que pudiesen con seguridad llevar plata y oro a España, y he hallado que de gente, artillería y municiones hay en ellas la sustancia que Vuestra Magestad verá por la relación que será con ésta, que parece harto poca, y aún no tengo entera satisfacción que haya ésa; y así no consentiré que en ninguna nao de merchante se cargue plata alguna de Vuestra Magestad ni de particular, sino en las de la armada, conforme a la orden que tengo de Vuestra Magestad, si no fuere con otra en que se me mande lo contrario o se me remita que consienta cargar algunas naos que tenga entera noticia que tienen gente y municiones suficientes, como la tengo enviado a pedir al Duque, y esto por escusar de hazer de mío daño a muchos que con provechos de llevar plata y oro de particulares se remedian.»

De donde se entiende claro cuánto quisiera acomodar los mercaderes con alguna carga, y si se la quité fue por cumplir la orden que de Vuestra Magestad tenía, la qual cumplí como se me mandó. Agora parece que algunos dellos, no contentos con haverme levantado aquí que hize cien mil males y desórdenes que nunca imaginé, se han ido a quejar de mí ante Vuestra Magestad diciendo que yo los desacomodé y quité la plata y oro. A Vuestra Magestad suplico sea servido de mandarles que no traten desto, pues por aver guardado la orden de Vuestra Magestad no será justo se me impute culpa. Y guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, y de octubre 28 de 1587. Álvaro Flores.

3204

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Procurará alistar 37 navíos, mínimo número imprescindible a la vista de las fuerzas inglesas presentes en el Canal. El mal tiempo dificulta el alistamiento de la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 24. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 3205.*

Señor.

Muy gran merced he recebido con la carta de Vuestra Magestad de los 21 deste, viendo la satisfacción que Vuestra Magestad ha tenido con lo que escribí a los 15; y porque deseo que Vuestra Magestad la tenga siempre, lo procuraré con todas mis fuerzas, y así será para la breve salida desta armada como Vuestra Magestad me lo manda, sobre lo qual Vuestra Magestad habrá visto los votos de los de la junta que el señor Cardenal Archiduque mandó hazer, y lo que falta, y el tiempo que será menester para ponerla a punto. Y yo, para mayor satisfacción, he tomado a visitar las naos para ver si reduzidas a treynta y una, sin las siete de Oquendo, y todas treinta y ocho, que parece que no pueden ser menos por las nuevas que don Bernardino de Mendoça escribe de Francia de que la Reyna tenía entre Plemua y Antona (Plymouth y Southampton) y el Canal de Inglaterra treinta y siete naos, sin las que después podrá haver juntado.

Y de las treynta y ocho, verá Vuestra Magestad por la relación que ba con ésta lo que les falta a las treynta y una de marinero y artilleros y los que se podrán sacar de las que se an de quedar; las siete de Oquendo no las meto en esta quenta por venir amarinadas; y así no será posible que parta al tiempo que Vuestra Magestad manda, así por esto como por los cables, áncoras, velas y otras cosas que an menester, como lo habrá Vuestra Magestad visto por las relaciones de los de la junta.

El tiempo a desayudado por lo que a llovido, que no se puede trabajar los más días con la maestranza, ni lo haze para ondear los bastimentos de unas naos a otras. Yo procuro con fuerza y trabajo venger estos inconvenientes, como avisará a Vuestra Magestad el señor Cardenal Archiduque que con tanto cuydado y vigilancia atiende a ello y a dar prisa a todo; y así la daré para salir con la mayor brevedad que sea posible. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3205

1587. Octubre-29, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Necesidades de gente de mar en las 31 naos que se pretende sacar del puerto de Lisboa para la jornada.*

ARCHIVO: *AGS, E-Portugal, Leg. 431-13.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma fecha, doc. 3204.*

Relación de la gente de mar que an de llevar las 31 naos infrascriptas que se presupone se podrán sacar de las que ay en este puerto, y la que de presente tienen, y la que les falta, y la que se les podrá dar de las naos que quedan, advirtiendo que haviendo de aderezarse para seguir el armada quedarían desarmadas para poderlo hazer.

<u>Navíos</u>	La gente que an menester	La gente que tienen	La que les falta
Cinco galeones de los deste Reyno	610	ninguna	610
Cinco naos de Juan Martínez	367	367	—
Ocho naos italianas	648	588	60
Treze naos del Andalucía	1.180	700	480
	2.805	1.655	1.150

Así que an menester los dichos navíos para marinarse dos mil y ochocientos y cinco hombres de mar; y ay en las dichas naves y galeones mil y seiscientas y cinquenta y cinco, y les falta para cumplir a los dichos dos mil y ochocientos y cinco, mil y ciento y cinquenta.

Ansimismo an menester hasta en cantidad de dozientos artilleros para todos los dichos galeones y naos.

Puédense sacar de la nao levantisca y de las dos de Juan Martínez de Recalde y dos del Andalucía que quedan aquí, dozientos marineros, advirtiendo lo que está dicho en la cabeza.

De las galeazas no se pueden sacar marineros porque los que tienen son tan ruynes que aún para ellas no bastan; sacárseles an quarenta artilleros, y haviendo de salir en seguimiento de la armada, tiene la misma dificultad que las naves.

De xarcia, velas, cables y aparejos falta a los dichos navíos lo contenido en las relaciones que se an embiado de las visitas que se an hecho, lo qual se va proveyendo; aunque como se a avisado, se hallará con dificultad en esta ciudad tanta cantidad como será menester para estos navíos y los de Oquendo, que también tendrán necesidad de algunas destas cosas.

Fecha en Lisboa, a veinte y nueve de octubre de 1587 años.

3206

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: *Don Juan Acuña Vela a Felipe II. Sueldo y tratamiento de los artilleros embarcados en la armada. Dificultades en el alistamiento de la artillería de campaña. Dinero necesario. Personas que deben acompañar a la gente de la artillería. Armamento de la infantería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-132.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y dos de éste recibí, y traté con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me manda sobre lo que han de ganar de sueldo los artilleros que se sacaron de estos castillos para que fuesen sirviendo en el armada, y sucedióle otras ocupaciones de manera que no se pudo tomar resolución en ello. Avisaré a Vuestra Magestad de la que se tomare, y también trataré lo que toca al servicio que han de hazer los artilleros que fueren embarcados; y es justo que se les haga mejor tratamiento que el que se les ha hecho en la jornada pasada, para que éstos sirvan de mejor gana y otros huelguen de servir en este ministerio.

Yo hago todo lo que puedo para que Vuestra Magestad sea bien servido en todo lo que toca a la artillería, y haré más particularmente para lo de esta jornada, que no an sido ni son pocos los estorvos que ay para ponerse todo en orden; porque de lo que vino del Andalucía no ay cosa de caxas ni ruedas ni pertrechos que alibien ninguna cosa, porque ello hera ruyn y con haver

dado al través con los golpes de las peñas se a puesto peor, como tengo escrito; y madera bastante no se halla como combendría. Y tras esto, entiendo estará en orden lo que Vuestra Magestad ha mandado para quando he dicho, aunque por falta de oficiales herreros que lo entiendan se pasa mucho trabajo; y muy mayor, que ser muy grande la costa y no tener ningún dinero ni para esto de la armada que baste, aunque salgan ciertos los tres mil ducados que se libraron sobre Gonçalo de Salamanca, ni para lo de la fábrica y fundición y otras cosas, como tengo escrito, que si lo ubiera havido ya estuvieran fundidas por lo menos treinta pieças, cuyos moldes están ya para enterrar. Y por estas causas conviene mucho al real servicio de Vuestra Magestad proveer luego, sin ninguna dilación, dinero para todo, y que dél se pueda pagar lo que se ha pagado para lo necesario de la artillería de lo que tenía Gonçalo de Salamanca para cosas señaladas della, o embiarle suplimento.

Y para que vayan con la gente de la artillería en qualquier tiempo y a qualquier parte, es justo que lleven quien les diga misa y confiese, y que la persona que para ello fuere sea de más talento y calidad que capellán de una compañía, y que por ello se le dé más sueldo; y ansimismo de un barvero y cirujano, pues se puede pensar que sucederán cosas que habrá necesidad dellos. Y por esto suplico a Vuestra Magestad sea servido de alargar la mano para que se busquen tales.

El Cardenal Archiduque ha sido y es de parecer que a toda la infantería se les den los mosquetes que les faltan y que se les den coseletes. Yo le dixé que en quanto a armarlos más de lo que costavan no tenía orden de Vuestra Magestad, antes la tenía de que no dispusiese de los mosquetes y arcabuzes que trae el armada de Oquendo sin orden particular de Vuestra Magestad; y lo mismo dixé al Marqués de Santa Cruz. Con todo esto, les ha parecido que se les den coseletes, y así me lo a mandado oy el Cardenal Archiduque, haviéndole como digo avisado de la orden que tenía de Vuestra Magestad; y me dixo que escribiría a Vuestra Magestad cómo me había mandado que las diese, y así lo haré. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de octubre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3207

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Envía relación de la gente de mar y guerra que trae Oquendo. Faltas en esta armada. Libranzas de don Juan de Acuña para lo tocante a la artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-145.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 3208.

Señor.

Con ésta será relación de la gente de mar y guerra que traen los navíos del cargo de Miguel de Oquendo; y la de guerra viene tan rota y destrozada que es muy necesario vestirlos y socorrerlos.

No traen ningún género de vastimentos, y ha muchos días que para llegar aquí a sido menester acortarles raciones. También vienen faltos de artillería, anclas, cables, velas y de otras cosas.

Y aunque el contador Bernabé de Alvia, a la arribada a San Sebastián, hizo listas de nuevo y que confesase cada uno de los de la armada lo que havían rescibido, todavía convendrá que el contador García de Vallejo remita aquí las que hizo quando se halló a la embarcación y los cargos de la gente de guerra y mar y navíos.

Vuestra Magestad a mandado que se den tres mil ducados para que se gasten en libranzas de don Juan de Acuña para lo tocante a la artillería; y antes, por ganar tiempo, a esta cuenta se le libraron por el Marqués dos mil ducados. Vuestra Magestad mandará si an de descontarse estos de los tres mil. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de octubre 1587. Don Jorge Manrique.

3208

1587. Octubre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente de mar y de guerra existente en las naves del cargo de Miguel de Oquendo a su llegada a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-146 y AGS, CS. S. serie, Leg. 278-111.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de la misma data, doc. 3207.

Relación de la gente de guerra y mar que viene en las siete naves, dos pataches y dos pinazas del armada del cargo de Miguel de Oquendo; es la siguiente:

	Gente de mar	De guerra	N.º de todos
La nave nombrada <i>Santa María de la Rosa</i> , maestre Martín de Villafranca, viene embarcada la compañía del capitán Juan Alonso del Castillo con dozientos soldados, y de la compañía de Diego Cascarro sesenta y seis, y gente mareante de la dicha nao ciento y ochenta.	180	266	446

	Gente de mar	De guerra	N.º de todos
En la nao almiranta nombrada <i>San Salvador</i> , maestre Martín de Ygueldo, trae embarcadas dos compañías, la una de Pedro Hurtado de Corcuera que tiene dozientos y veinte y dos soldados, y la otra de Gonçalo de Múxica que tiene ciento y setenta y cinco, que hazen número de trezientos y noventa y siete; y gente de mar ciento y noventa y uno . .	191	397	588
En la nao nombrada <i>Santistevan</i> , maestre Juanes de Aranibar, vienen embarcadas en ella dos compañías, la una de Andrés de Múxica que tiene ciento y ochenta y tres soldados, y la otra de Martín de Vertendona que tiene ciento y ochenta y ocho, que hazen trezientas y setenta y una personas; y gente de mar ciento y diez y ocho	118	371	489
En la nave nombrada <i>María San Juan</i> , maestre Sevastián de Cheçarreta, vienen embarcados ciento y tres soldados de la compañía del dicho Diego Cascarro, y gente de mar tiene cinquenta y dos	52	103	155
En la nave nombrada <i>Santa Bárbara</i> , maestre Francisco de Segura, viene embarcada la compañía de Francisco Sierra Velasco que tiene ciento y cinquenta y siete soldados, y ay gente de mar noventa y quatro personas	94	157	251
La nave nombrada <i>San Buenaventura</i> , maestre Domingo de Usarraga, trae embarcada la compañía de Pedro Ybáñez de Luxúa que tiene ciento y setenta soldados, y gente de mar ochenta y nueve	89	170	259
La nave nombrada <i>Santa Marta</i> , maestre Martín Pérez de Heguzquiça, tiene embarcada la compañía de Prado Calderón que tiene dozientos y veinte y ocho soldados, y gente de mar noventa	90	228	318
<u>Pataches y zabras.</u>			
El patache nombrado <i>La Asunción</i> , maestre Pedro del Río, gente de mar	17	—	17
El patache nombrado <i>San Bernabé</i> , maestre Hernando de Muñoz	15	—	15
La pinaça nombrada <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i> , maestre Pedro de Escalante	11	—	11
La nombrada <i>La Madalena</i> , maestre Santiago de Murga	11	—	11
	868	1.692	2.560

Por manera que la gente que viene en las dichas siete naves, dos pataches y dos pinazas son mil y seiscientos y noventa y dos de guerra, y de mar ochocientos y sesenta y ocho, y todos dos mil y quinientos y sesenta. Fecha en Lisboa, a veinte y nueve de octubre de 1587 años.

3209

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Envío de don Diego Maldonado para hacerse cargo del alistamiento de los galeones con que vino Álvaro Flores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-154.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 22 deste, y quedo muy contento de que Vuestra Magestad mande poner en orden los galeones con que vino Álvaro Flores para que vayan en seguimiento de la armada; y luego partirá don Diego Maldonado a dar prisa al despacho dellos, el qual lo hará con mucho cuidado y diligencia. Y al presidente y juezes de la Casa de la Contratación doy este abiso. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad, etc. De Lisboa, 29 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3210

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Oquendo llega a Lisboa con falta de bastimentos y necesidad de mudar los árboles y entenas de las naos. Provisión de dinero para las cosas precisas de la armada. Enfermos que acuden al hospital.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-169.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Miguel de Oquendo a llegado oy a este puerto con las siete naos y quatro pataches de su cargo, y dize que salió de Vizcaya con tanta falta de bastimentos que a muchos días que no da a la gente más que una libra de bizcocho, y que no a tenido otra bebida sino las trezientas y cincuenta y quatro pipas de sidra que por mi horden se compraron en San Sebastián y se cargaron en estas naves, y se an consumido, y será forçoso darles desde luego bastimentos para toda la gente; y ofreciéndole yo que le aría entregar desde mañana los que a de llevar para el viaje, me a dicho que hasta aver descargado la piquería y arcabuzería que trae y dado pendor a las naves no podrá recibirlo, y que a de mudar los árboles y entenas de las naos porque no son de servicio las que trae; y luego que puedan cargarse los bastimentos tendré cuidado muy particular que no se pierda ora de tiempo en ello.

En diez y nueve del pasado di quenta a Vuestra Magestad de la necesidad que avía de mandar se proveyesen nueve quentos y ochocientos y quarenta mil maravedís para algunas cosas que precisamente se avían de proveer para el armada con suma brevedad, y Vuestra Magestad me envió a mandar lo hiziese luego, tomando parte del dinero de los veinte mil ducados que en beintiocho del pasado mandó Vuestra Magestad librar para el refresco de la gente del armada, y lo demás lo buscasse prestado como pudiese y avise de lo que todo montase, que Vuestra Magestad lo mandaría luego proveer; y en cumplimiento dello, boy proveyendo todas las cosas contenidas en la relación que va con ésta, pagando alguna parte dellas de contado, de los veinte mil ducados, y otra parte ofreciendo de pagarlo dentro de veinte o treinta días, porque en esta tierra no se husan plazos más largos y no se puede acavar el entrego de todo sino saviendo los dueños que hay dinero para cumplir con ellos. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se remita esta cantidad luego, para este efecto, porque de otra manera no será posible acabarse de cumplir con lo que es tan preciso en la armada; y según los gastos forçosos que cada ora se ofrecen con semejante máquina no se puede certificar lo que más sería menester, si aquí se detuviese algún día.

Al ospital acuden muchos enfermos, y esta noche hay pasados de seiscientos y veinte; y dáseles todo el buen recaudo posible, y así a Dios gracias son pocos los que fallecen. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de octubre 1587. Francisco Duarte.

3211

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Llegada a Lisboa. Faltas que trae en su armada. Armamento de la infantería que viene embarcada. Solicita pasar a la nao de su propiedad que ha encontrado en Lisboa. Necesidad de socorrer a la gente de mar y guerra de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-192.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor

En la conformidad que está acordado.

Después de surto en Cascaes, una borrasca nos echó a la mar y he tardado ocho días asta recoger mi armada en Belén, donde me mandó ancorar el Marqués, y este día me ha ordenado la traiga arriva, y asi se ará.

Faltan algunos árboles y entenas y otras cosas, y de todo he dado memorial al beedor; acá se entiende en el apresto destas armadas, y con la fuerza del invierno no se azen con la presteza que en el berano; y si hubiesen de salir para las partes setentrionales no sería cosa azertada, porque no hay sino muy poco día y mucha cerraçón y los temporales son muy bravos, y así no podría aver buen suceso, según mi poco juicio, en tal empresa, y no le abiendo, los contrarios cobrarían mucho más esfuerzo de lo que tienen. Vuestra Magestad mande esto se haga con consejo y acuerdo de hombres peritos en mi arte y que sepan de aquellas partidas, y reciba mi voluntad, que siempre será que se acierte; los hombres pueden pelear contra otros, y los pocos con muchos y salir bitoriosos con el favor divino, y esto no se puede azer contra los elementos que de invierno corren con grande ímpetu y no tienen resistencia; si otra cosa Vuestra Magestad ordenare, no seré el postrero a los peligros.

A la gente de guerra que biene en esta armada proveí de armas para esta jornada por benir desarmados, de las que Vuestra Magestad mandó cargar en ella, con las quales se an adiestrado medianamente; y agora las abrían menester para poder serbir en lo que se ofreciere; he yo hize esto sin horden de Vuestra Magestad y me podrían azer cargo dello. Suplico a Vuestra Magestad me abiese de lo que tengo que azer acerca desto, y también de dos mil y quinientos escudos que trae el maestre de la capitana depositados.

Yo he hallado en este puerto mi nave, en la qual no hay tan buen recaudo como convendría; recibiría mucha merced en que me mandase pasar a ella, pues por ello no se atrasa el real servicio de Vuestra Magestad, antes lo contrario.

Esta gente de mar y guerra tienen necesidad de ser socorridos, y con eso confío que en las ocasiones arán su deber. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de octubre 29 de 1587. Miguel de Oquendo.

3212

1587. Octubre-29, Lisboa.

CARTA: Don Diego Maldonado a Felipe II. Sale hacia Sevilla para hacerse cargo del alistamiento de los galeones que trajo Álvaro Flores.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-204.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Señor.

El Marqués me a ordenado que Vuestra Magestad manda le vaya a servir en poner en orden y aprestar los galeones que están en Sevilla y seguir con ellos la que adelante me diere. Y por acordarse Vuestra Magestad que valgo para su servicio beso sus pies y me partiré a cumplirlo con la prisa posible, procurando tenerla de manera que se puedan conseguir los efetos que Vuestra Magestad mandare; y avisaré, en llegando, el estado en que los hallare y lo que entendiere que conviene a su breve y buen despacho. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. En Lisboa, 29 de octubre 1587. Don Diego Maldonado.

3213

1587. Octubre-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Cádiz. Dinero depositado en la ciudad procedente de la venta de bienes ingleses. Salida a la mar de naves con trigo para la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-214.

OBSERVACIONES: Minuta.

Ase recibido vuestras cartas de 18 del presente y con ellas el testimonio del dinero que agora hay en ser y está depositado en esa dicha ciudad de lo procedido de la venta de las mercaderías y bienes de ingleses; y pues dezís que la partida de ciento y quarenta y un mil y sesenta y un maravedís aún no está sentenciada, procuraréis que se sentencie luego porque no esté pendiente ni sin averiguación ninguna de estas cosas. Y conforme a la orden que advertís que tenéis del Duque de Medina Sidonia para gastar de este dinero el que fuere necesario en el aderezo de ciertas armas para los soldados que se abían de embarcar en las naves que avían en el [] para Flandes, lo haréis hasta que se dé fin a ello.

Toda la diligencia que se pudiere hazer para que salgan de la bahía de esa ciudad las naves que an de llevar el trigo a la de Lisboa con la más brevedad que se pudiere, olgaré que se haga por lo que importa; y en lo que toca a lo que apuntáis que conviene que asistan las galeras en esas partes, se dará para esto la orden necesaria. De San Lorenzo, a veinte y nueve de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3214

1587. Octubre-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Que asista en la armada como lo ha hecho hasta ahora.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-293.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de 17 deste se ha recibido y visto lo que en ella dezís, a que no hay que responderos más de que por las que estos días se os han escrito en respuesta de otras vuestras abréis visto y entendido mi voluntad, y quán servido seré de vos en que asistáis en esa armada como hasta aquí lo habéis hecho. Y ha sido bien aver acordado a mi sobrino lo de los marineros que faltan para ella, para que se dé la horden que más convenga en ello; y así lo haréis de lo que más se os ofreciere y fuere menester, que en ello me serviréis. De San Lorenzo, a veinte y nueve de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3215

1587. Octubre-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Marinería del Algarve, condado de Niebla y Oporto para la armada. Envío de los embargos de naves efectuados en las Cuatro Villas y Vizcaya.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-296.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de 17 del presente y quedo advertido de cómo dentro de dos días partirían comisarios al Algarbe, condado de Niebla y a Oporto a conducir marineros para esa armada por la falta que avrá dellos; y porque conviene que en esto se ponga suma presteza, os ordeno y mando procuréis dar por vuestra parte toda la que se pudiere para que con brevedad se recoja esa gente, y que la que tomaren sea bien tratada pues savéis lo que importa para conservarla.

Ya he mandado enviar orden para que ahí se restituyan los diez mil escudos que por orden del Marqués se dexaron de los dineros del armada en la isla Tercera para pagar la gente de guarnición que está en ella, y también para que se den a Francisco Duarte, mi proveedor general, los veinte mil escudos para pan y carne fresca para la gente della.

En lo que dezís que conviene a mi servicio que se envíe a mandar a García de Arze, Francisco de Arriola, García de Vallejo y a los corregidores de las Quatro Villas y Bizcaya que envíen los embargos de las naves que en aquellas partes se han aprestado para esa dicha armada, y las recetas de los bastimentos, municiones y demás cosas que se les an entregado, lo mandaré hazer así; pero adviérteseos que con el armada de Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo han ido contadores para lo que toca a la buena cuenta y razón de mi hacienda, y ellos os darán la que les pidiéredes de esas dichas cosas y de lo demás que quisiéredes entender. Y García de Vallejo envió la de los marineros y navíos que llevó don Antonio Hurtado de Mendoza. Y si algo os faltare después de hecha esta diligencia e informádoos dellos, me lo avisaréis para que mande ordenar se os envíe claridad que fuere necesaria. De San Lorenzo, a veinte y nueve de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3216

1587. Octubre-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Diego de Medrano. *Continuará destinado en las galeras del cargo de don Alonso de Bazán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-357.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de 16 del presente y lo que dezís en ella cerca de vuestra asistencia en la galera real que está en el río y puerto de esa ciudad, después que vino con el armada del Marqués don Alonso de Bazán, y lo que más apuntáis de vuestras pretensiones; y hasta otra orden mía no haréis mudanza de las galeras, sino continuar el servirme acudiendo a lo que toca a ellas con el cuidado que confío de vuestra persona, dando cuenta de todo al dicho don Alonso, que brevemente mandaré tomar resolución en vuestro particular. De San Lorenzo, a veinte y nueve de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3217

1587. Octubre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Melchor Pérez. *Sueldo que se ha pagado a buena cuenta a las naves de Sicilia que sirven en la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 280-1385.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Copia con algunas variantes del doc. 1653.*

Relación de lo que monta el sueldo que se a pagado a buena cuenta a las infraescritas quatro (*sic*) naves que van deste Reyno de Sicilia a España, por horden de Su Magestad, con quinze compañías de ynfantería española, y de la portada que cada una tiene, y desde el día que le corre el sueldo, en la manera siguiente:

Quenta.

A la nave nombrada <i>Santa María la Coronada</i> , patronizada por Francisco Vital con Damgas Paris, quatrocientos y diez escudos (<i>sic</i>) por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde los diez y seis de diciembre 1586 próximo pasado que fue embargada, a razón de mil y veynte y cinco escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las quatro mil y ciento que tiene de portada la dicha nave	4.100
A la nave nombrada <i>Santa María la Gracia y San Juan Baptista</i> , patronizada por Vicenzio de Piero, quatro mil escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde los diez y ocho del dicho mes de diciembre 1586 que fue embargada, a razón de mil escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las quatro mil salmas que tiene de portada la dicha nave	4.000
A la nave nombrada <i>La Juliana</i> , patronizada por Francisco de Olanda, catalán, tres mil y trescientos escudos por su sueldo de quatro meses que comenzaron a correr desde el dicho día diez y seis de diziembre que fue embargada la dicha nave, a razón de ochocientos y veinte y cinco escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las tres mil y trezientas salmas que tiene de portada la dicha nave	3.300
A la nave nombrada <i>Santa Nicola</i> , patronizada por Nicolao de Juan Rayaní, tres mil y cien escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde primero de henero de 1587 años que fue embargada, a razón de setecientos setenta y cinco escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las tres mil y cien salmas que tiene de portada la dicha nave	3.100
A la nave benesciana llamada <i>La Valencera</i> , patronizada por Oracio de Noya, de cinco mil y quinientas salmas; a recibido cinco mil y quinientos escudos por su sueldo, anticipado de quatro meses desde los diez y ocho de henero próximo pasado que se embargó, a razón de 1.375 escudos al mes, contando a tres tarines la salma . .	5.500
A la nave nombrada <i>La Trinidad</i> , por Jacobo Escala patronizada; fue embargada a los onze de março de 1587; de portada de quatro mil y quinientas salmas, a rescivido dos mil docientos y cinquenta escudos, a razón de mil ciento y veinte y cinco escudos al mes por su sueldo, anticipado de dos meses, contando tres tarines por salma como se a dado a las demás naves y patrones por su contrato	2.250
A Vicencio Lomanaco, patrón de su faluca, se le dieron ciento y veinte y nueve escudos por su sueldo de tres meses, anticipados desde los seis de abril de 1587, a razón de quarenta y tres escudos al mes	129
	22.379

De manera que monta lo que se a dado a las dichas seys naves y faluca por su sueldo anticipado, como está dicho, veynte y dos mil trescientos y setenta y nueve escudos.

Lisboa, a 29 de octubre 1587. Melchor Pérez.

3218

1587. Octubre-c. 30.

RELACIÓN: Anónima. *Libranzas efectuadas a las naves levantiscas hasta su llegada a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 280-1383.

OBSERVACIONES: *La relación de Miguel de Idiáquez a que se refiere debe ser el original del doc. 3217.*

Relación del dinero que se les a librado a los capitanes de las naos que binieron de Sicilia, a buena quenta:

La nave *Rata*.

Primeramente se le libró y pagó en Sizilia quatro mil y cien escudos de aquella moneda, los quales se le cargaron en virtud de una relación de Miguel de Ydiáquez, conservador de aquel Reyno.

En Gibraltar, a último de mayo de ochenta y siete, en recado de mayor suma, se le libraron mil y cien escudos de a diez reales castellanos, a buena quenta de su sueldo.

Más se le a librado otra partida de cuyo balor no se tiene noticia en este Oficio, más de que se la mandó librar el señor don Alonso de Leyva con ynterbención del contador Alonso de Alameda.

Más se le ha librado quinze mil y sesenta y un reales a buena quenta de su sueldo, por recado de 30 de octubre, que importan mil y quinientos y seys escudos.

La nave *Veneciana*.

Primeramente se le libraron en Sicilia cinco mil y quinientos escudos de a doze tarines, moneda de aquel Reyno, los quales se le cargaron en virtud de la dicha relación de Martin (*sic*) Ydiáquez.

En recado de mayor suma, fecho en Gibraltar a último de mayo de 87, se le libraron quinientos escudos de a diez reales castellanos, a buena quenta de su sueldo.

Más la partida que le libró el señor don Alonso de Leyva, en recado de 30 de octubre, dos mil y diez y nueve escudos a buena quenta.

La nave *Juliana*.

Primeramente se le libraron en Sicilia tres mil y trescientos escudos de doze tarines, moneda de aquel Reyno, los quales se le cargaron en virtud de la dicha relación de Martín Ydiáquez.

Por recado de último de mayo 1587 se le libraron en Gibraltar ochocientos escudos de a diez reales castellanos a buena cuenta de su sueldo.

Más la partida que le mandó librar el señor don Alonso de Leyva.

Más mil escudos que se le libraron en 18 de octubre 1587, a buena cuenta de su sueldo.

La nave *Santa Nicola*.

Primeramente se le libraron en Sicilia tres mil y cien escudos de a doze tarines, moneda de aquel Reyno, los quales se le cargaron en virtud del dicho Miguel Ydiáquez.

Más se le libraron quinientos escudos de a diez reales castellanos en Gibraltar, en último de mayo 1587. Más la partida que le mandó librar el señor don Alonso de Leyva.

Más mil escudos que se le libraron en 18 de octubre de 87, y de a diez reales castellanos.

La nave *San Juan*.

Primeramente se le libraron en Sicilia quatro mil escudos de a doze tarines, moneda de aquel Reyno, los quales se le an cargado por la dicha relación de Miguel Ydiáquez.

Más se le libraron en Gibraltar nuevecientos escudos de a diez reales castellanos, en último de mayo, a buena cuenta de su sueldo.

Más se le libró la partida del señor don Alonso de Leyva.

Más mil y quatrocientos y sesenta y nueve escudos que se le libraron en 30 de octubre, de a diez reales castellanos.

La nave *Escala*.

Primeramente se le libraron en Sicilia dos mil y docientos y cinquenta escudos de a doze tarines, moneda de aquel Reyno, como parece por la dicha relación de Miguel Ydiáquez.

Más se le libraron en Gibraltar seiscientos escudos de a diez reales castellanos en último de mayo. Más la partida que le mandó librar el señor don Alonso de Leyva.

Más mil y seiscientos y cinquenta y dos escudos de a diez reales castellanos, que se le libraron en recado de 30 de octubre mil quinientos ochenta y siete.

3219

1587. Octubre-16 y 30.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Conde de Olivares a Felipe II. Asuntos en materia de las luchas internas que tienen lugar en Francia. Conversación con el Papa acerca de la postura que adopta el Rey de Francia con católicos y hugonotes y del socorro que solicita a Su Santidad en soldados y dinero.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-90 (2).

OBSERVACIONES: Publicado en HUME, vol. IV, doc. 171 (2).

A 16 de octubre.

Que habiendo recibido cartas de don Bernardino de Mendoça, con un correo del Duque de Guisa que se adelantó al secretario de aquel Embaxador de Francia, avisó a Su Santidad cómo aquel Rey le embiava a pedir socorro de gente de guerra, y que no era con ánimo de ayudarse della sino de sacarle dineros, que holgó de entenderlo Su Santidad.

Que Su Santidad le dixo que el Nuncio de Francia escribía que aquel Rey sintió mucho que el Duque de Guisa huviese desbaratado los reytres, y teme que si los vence vaya a señorearse de París; y dize el Conde que todo esto no basta para que Su Santidad se desengañe del mal camino que el Rey lleva.

Que también escribía el Nuncio a Su Santidad que los predicadores dezían públicamente en París que el Rey favorecía los hugonotes y cuán preñada estava aquella villa destas cosas.

Que el Cardenal de Sanz le dize que no quisieron recibir al Rey en Urlans ni en Molins, sino que se excusaron. Que el fin de la salida del Rey fue querer estorbar al de Guisa que no le acudiese mucha gente, que estava abrededor de París y pedía licencia al Rey para ello.

Que muchas villas, habiendo visto el proceder del Rey en la entrada de los reytres, se van disponiendo de suyo a contribuir para la guerra.

A 30 de octubre.

Que fácilmente le dize el Papa lo que sabe de Francia; que le dixo Su Santidad que el Embaxador de Francia le dava a entender que su Rey hazía quanto podía y había salido en campaña en persona, y no bastando sus fuerças y dinero le pedía socorro de 2 mil cavallos y 500 mil ducados en dinero, los quales, quando no le quisiese dar Su Santidad, dados, ofrescía de pagarlos del primer dinero que se sacase de la enagenación de bienes eclesiásticos, dando fianças de mercaderes; y quando no le quisiese hazer esta ayuda, sería forçado a retirarse.

Que Su Santidad dize que le respondió que era ya tarde para lo del socorro de la gente y que no la había querido quando se la ofrescía; que en lo del dinero, el dársele sería echarle en la calle.

Que después le leyó Su Santidad el descifrado de la última carta del Nuncio, diziéndole que se podrá hazer fundamento de lo que él escribía por ser tan plático y grado al Rey, y que no le encubriría secreto ninguno.

Lo que contenía la carta del Nuncio era la salida del Rey y retirada de Remoransín, y reputación que había perdido con los de buen juicio, que todos entendían que por el miedo de los de Guisa se había querido poner en medio de la Loyra; y por divertir que no acudiese gente a los Guisas y abocarse con el de Beame, el descontento que tuvo el Rey de la rota de los reytres.

Que decía don Bernardino de Mendoza que la paz se tratava, y creía el Nuncio que el de Beame no vendría en ella sin libre ejercicio de su religión.

Que quando fuese posible concertar estos humores no había dinero para pagar los reytres y esguízaros heréticos, como era necesario.

Que aunque agora seguían más los pueblos al Rey que a los Guisa, no sería así quando se desengañasen.

Que acabado esto esperó Su Santidad a que el Conde le respondiese; y el Conde le dixo que agora tocava con la mano, por lo que escribía el Nuncio, el mal camino que el Rey llevaba, y que si no tuviera inteligencia con el de Beame no se fuera azia donde él estava ni dexara de acudir al de Lorena; y que la respuesta que dio Su Santidad al Embaxador había sido muy buena, y que los 500 mil ducados desearía para pagar la gente.

Que diziéndole el Conde el respeto con que los Guisas habían tratado con su Rey, y que si huvieran querido apoderarse de París lo pudieran haver hecho, salió a dezir el Papa: *ya lo huvieran hecho y fuera acabada esta cosa; que no nos faltará Rey de Francia*; y el Conde replicó que no era aquel el fin de los Guisas.

Que ve a Su Santidad tan apretado en demandas de dineros del Rey, que piensa que se podría llegar a tratar de su sucesor, y más que esto, juzgando Su Magestad que conviene esto al servicio de Nuestro Señor y suyo. Y que entretanto que Su Magestad le declara su voluntad en ello, procederá de manera que no perjudique el camino que Su Magestad quisiere que se lleve.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 171 (2), parcial.

16 th October. The Count had received two letters from Don Bernardino by a courier of the duke of Guise, who had come in advance of the secreary of the ambassador of France. He told the Pope he was coming from the King (of France) to ask him for some troops, but he really only wanted money. The Pope was glad to know this.

3220

1587. Octubre-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprémia la salida a la mar de la armada con las naos que estén alistadas. Debe consultar en secreto a Recalde, Oquendo y otros sobre las costas de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-11.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXVII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 25.*

El Rey.

Marqués, primo. A los [21] os escribí lo que avréys visto en respuesta de vuestra carta de 15, y como con las que han venido de Lisboa de 24 no ha llegado ninguna vuestra con razón de lo que se hazía en lo que tanto os he encargado, ni por las de mi sobrino se entiende que tengáys señalado día cierto a la partida, he querido tornaros a acordar lo que os escribí en la postrera, que fue que no dilatádes más de hasta tres o quatro deste al salir con las naos que dentro deste término estuvieren para navegar. No dexo de esperar que, visto lo que esto importa y lo que yo lo deseo, avréys hecho tal diligencia que haya podido ser así; y quando al llegar desta falte algo por hazer, os mando expresamente que luego pongáys por obra la partida con las naos que como está dicho se hallaren para poder navegar, dexando orden que no se alce mano del apresto de las demás, las quales mandaré que os sigan con otras como os tengo advertido.

Y luego que ésta recibieredes, me avisad en diligencia las naos que estarán en orden para poder salir con vos, así de las gruesas como de las galeças y otros baxeles de remo, y el número de gente y vituallas que podrá yr en ellas, y el día cierto en que haziendo tiempo os podréys hazer a la vela, que me será de gran descanso entender la brevedad que deseo. Y porque Juan Martínez de Recalde, Miguel de Oquendo y otros que avrá pláticos en la armada de las costas y puertos a do vays, podría ser que diesen luz de cosas que fuesen a propósito para vuestra navegación y efectos que se han de hazer, no será malo que a cada uno de por sí, encomendándoles mucho el secreto, les preguntéys lo que convenga informaros de aquellas costas; pero esto sin declararles el secreto principal, sino sólo mostrando gana de hazer algo que duela a yngleses. Y de lo que os informaren que ayude al fin que se lleva, holgaré que me deys aviso, juntamente con lo demás de vuestra breve salida, que es lo que sobre todo os encargo, que después yo entiendo bien quán al vuestro tomaréys el cumplirme mi deseo, y siendo así quedará al mío agradecéroslo como veréys. De San Lorenzo, a 30 de octubre 1587.

3221

1587. Octubre-n.d. 30.

MEMORIAL: Juan Burner, caballero irlandés, a Felipe II. Se pone al servicio de Su Magestad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-86.

OBSERVACIONES: En manos de Andrés de Alva en 30 de octubre de 1587.

Señor.

Juan Burner, caballero irlandés, dice que aviendo venido a esta tierra para salvar a su conciencia, no la pudiendo tener segurar en su tierra sin ponerse en riesgo de su vida y de su hazienda, viene a ofrecer su servicio a Vuestra Magestad. Por tanto suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandarle dar entretenimiento acerca del Marqués de Santa Cruz, atento que pretende muy de veras disponerse a qualquier servicio que el Marqués le mandare y que tiene partes para ello, o por mar o por tierra, que en haciendo esto hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

3222

1587. Octubre-31, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Artillería que monta la armada de Oquendo. Armamento portátil de la infantería embarcada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-133.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 3223.

Señor.

A los veinte y ocho deste escribí a Vuestra Magestad, y lo que ahora se ofrece que dezir es que, en llegando a Belén Miguel de Oquendo con las naves de su cargo, las he hecho bisitar para saver y entender la artillería y municiones que traen para el servicio dellas, que fuera de la nave capitana traen todas poca artillería y no buena. Envío con ésta relación particular de toda la que trae, distintamente la que es de Vuestra Magestad, y de qué calidad, y de las que traen de los dueños dellas, y de las municiones que para el servicio dellas traen y demás pelotería; no envió la de los arcabuzes, mosquetes y picas, que Vuestra Magestad me ha havisado que traen para estos magazenes, porque aún no se an entregado, ni dado la relación dellas al contador que viene en las dichas naves; con brevedad se entregarán y recibirán, y avisaré de lo que en esto hay.

Estoy informado que Miguel de Oquendo, demás de las armas que Vuestra Magestad mandó dar a la gente que trae en sus naves, él tomó de las que venían para aquí más, con que acabó de armar toda la gente que trae; y después dello, llegado aquí, ha querido tomar a entregar las dichas armas que tomó, a la persona que las trae a su cargo, y yo le he mandado que no las reciba, pues Vuestra Magestad me ha mandado que se acave de armar la gente que trae, y pues él lo ha hecho, sería de embarazo y mala cuenta recibirlas, porque para darlas, algunas vendrán con necesidad de adobio, y se quejaría el que le cupiese con alguna falta, pues no se podría tener tanta cuenta con darla al que antes la recibió buena; y tengo por mejor que el dicho Oquendo se descargue, pues tomó las dichas armas haziéndole a él cargo de las que mandó dar, y así los soldados no se quejarán, pues al tiempo que se les dieron las armas se las dieron buenas.

Aquí no tenemos razón, por no la haber en los libros de la artillería, de a cómo se han de cargar los coseletes y morriones que se dieren a la infantería. Vuestra Magestad mande que se me envíe distinta, de a cómo se han de cargar los coseletes grabados y los coseletes blancos y los negros, y ansimismo de los morriones, y de a cómo se han de cargar los arcabuzes, mosquetes y picas que ahora se an traído, porque dizen cuestan más alguna cosa que los que aquí han traído hasta ahora. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 31 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3223

1587. Octubre-31, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Artillería y municiones para el servicio de ella que traen las naves de Miguel de Oquendo a su llegada a Belén, con especificación de la que pertenece a Su Magestad y de la que es de los dueños de las naves.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-41.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Juan de Acuña al Rey de la misma data, doc. 3222.

Relación de la artillería de bronce y hierro colado que viene en las siete naves y quatro pataches del cargo de Miguel de Oquendo, que quedan en este río de Lisboa.

En la nave capitana nombrada *Santa María de la Rosa*, que es maestre della Villafranca.

Medios cañones.	Quatro medios cañones de metal, fundición de Gregorio Lefer, que tira cada uno diez y ocho libras de pelota de hierro, encavalgados en encavalgamientos de campaña, desguarnecidas las caxas y exes.
Medias culebrinas.	Seys medias culebrinas, las dos de la misma fundición, otra de la fundición de Remigio y las tres de fundición arragocesa, que tiran de pelota nueve, diez y onze libras, con encavalgamientos de campaña.
Pelotas.	Y para las dichas pieças trae quatrocientas y 80 balas de hierro colado, y más dos mil balas de hierro colado para tirar con esmeriles.
Falcones.	Dos falcones de bronce que tiran cada uno pelota de libra y media, que están encavalgados en sendas horquillas viejas.
Esmeril.	Un esmeril que tira seys onças de pelota de hierro, con una horquilla de hierro metida por los muñones. Que toda la dicha artillería y pelotería es de Su Magestad, y la siguiente de la propia nave.
Pieças de hierro.	Nueve falconetes de hierro que tiran pelota de libra y media y dos libras.
Lombardas.	Dos lombardas de hierro, que la una tira quatro libras y media y la otra siete, de piedra.
Pasamuro.	Un pasamuro de hierro con unos cercos alderredor, que tira pelota de hierro de dos libras.
Pelotas.	Para estas pieças trae la nave 300 pelotas de hierro.

La nave almiranta, nombrada *San Salvador*.

Cañones.	Dos cañones de metal, fundición de España de metal, que tira cada uno 50 libras de pelota; tienen encavalgamientos de campaña, buenos.
Cañón.	Un cañoncete de los de don Juan Manrique que tira pelota de diez libras; encavalgamiento de mar.
Medios cañones.	Dos medios cañones, fundición de Gregorio Lefer, que tira cada uno pelota de 22 libras, con encavalgamientos de campaña.
Medias culebrinas.	Dos medias culebrinas reforçadas, de la misma fundición, que tira cada una pelota de ocho libras; con encavalgamientos de mar.
Pelotas.	Para la dicha artillería tiene 300 pelotas de cañón y medio cañón, y 200 para culebrinas, y 311 de otras pieças. Toda la dicha artillería y pelotería es de Su Magestad, y la siguiente de la nave.
Pieças de hierro.	Catorze pieças de hierro colado que tiran cada una dos libras y media de pelota de hierro.
Pelotas.	Trae para ellas ciento y setenta y dos pelotas de hierro colado.

La nave nombrada *Santa Marta*, cuyo capitán es Sebastián de Urresti.

Cañoncete.	Un cañoncete, fundición de don Juan Manrique, que tira pelota de diez libras, con encavalgamiento de mar, y 24 pelotas para él.
Esmeriles.	Dos esmeriles, fundición de Gregorio Lefer, que tira cada uno seys onças de pelota encavalgados en sus horquillas. Son las dichas pieças de Su Magestad, y las siguientes de la nave.
Pedreros.	Quatro pedreros de hierro de martillo y 24 pelotas para cada uno, que la mitad dellas son de Su Magestad.
Pieças de hierro.	Tres pieças de hierro colado que tira cada una tres libras de pelota, con 24 pelotas para cada una, y las 36 dellas son de Su Magestad.
Esmeriles.	Quatro esmeriles de hierro con cada 24 pelotas; otro esmeril con otras 24 pelotas como los de arriba.

La nave nombrada *San Estevan*, cuyo capitán es Juan de Aranibar.

Medias culebrinas.	Dos medias culebrinas, fundición arragocesa, que tiran de pelota onze libras cada una, encavalgadas para mar.
Pelotas.	Trae 300 pelotas de hierro colado, de batir. Son las dichas dos medias y pelotas de Su Magestad, y las siguientes de la nave.
Pieças de hierro.	Quatro pieças de hierro colado que tiran desde libra y media hasta quatro de hierro; tiene cada una 30 pelotas.
Pedreros.	Seys pedreros de hierro de martillo que tiene cada uno doze pelotas de piedra.

La nave nombrada *Santa Bárbara*, que es de Francisco de Segura.

- Esmeriles. Dos esmeriles de bronce, fundición de Gregorio Lefer, que tira cada uno seys onças de pelota.
- Pelotas. Trae esta nave 300 pelotas de cañón y medio cañón, y 500 para esmeriles, las cuales y los dichos esmeriles son de Su Magestad.
Y las siguientes de la nave.
- Pasamuros. Seys pasamuros de hierro, que tira pelota cada uno de dos libras.

La nave nombrada *San Buenaventura*, de que es maestre Domingo de Usarraga.

- Esmeriles. Dos esmeriles de bronce que tira cada uno seys onças de pelota.
- Pelota. Trae esta nave 600 pelotas grandes y pequeñas, las cuales y los dichos esmeriles son de Su Magestad.
Y los siguientes de la propia nave.
- Pieças de hierro. Ocho pieças de hierro colado que tiran a una y a dos y a tres libras de pelota.
- Versos. Seys versos de hierro con cada dos servidores, que tira cada uno dos onças de pelota.

La nave nombrada *María Juan*, cuyo capitán es Sebastián de Echarreta.

- Pieças de hierro. Dos pieças de hierro colado que tiran pelota de libra y media de hierro.
- Pieças de hierro. Otras dos pieças de hierro, pedreras, que tiran pelota de piedra de libra y media.
- Pasamuros. Dos pasamuros de hierro, que cada uno tira dos libras de pelota de hierro.
- Versos. Dos versos de hierro con sus cámaras.
- Pelotas. Dos versos de hierro con sus cámaras.
- Pelotas. Toda la dicha artillería es de la dicha nave, y 26 pelotas que trae para cada pieça son de Su Magestad.

El pataje nombrado *Nuestra Señora de Guadalupe*, cuyo maestre es Pedro Escalante.

- Esmeril. Un esmeril de hierro, suyo, y dozientas pelotas para él de Su Magestad.

El patache nombrado *La Magdalena*, maestre Santiago de Muga.

- Esmeril. Otro esmeril de hierro que es del patache, y dozientas pelotas que trae para él son de Su Magestad.

El patache nombrado *San Bernabé*, cuyo maestre es Hernando Muñoz.

- Esmeriles. Tres esmeriles de bronce, que cada uno tira pelota de seys onças, de la fundición de Gregorio Lefer, y diez y seys pelotas para cada uno, que todo es de Su Magestad.
Y los siguientes de la propia nave.
- Pieças de hierro. Una pieça de hierro colado que tira pelota de una libra.
- Esmeriles. Quatro esmeriles que tiran pelota de piedra, cada uno de libra y media, son de hierro.

El patache nombrado *Nuestra Señora de la Asunción*, cuyo maestre es Pedro del Río.

- Esmeriles. Tres esmeriles de bronce de la fundición de Gregorio Lefer, que tiran 6 onças de pelota cada uno.
- Esmeriles. Otros dos esmeriles dobles, con sus servidores, dos para cada uno; son de hierro y tiran pelota de 12 onças, lo qual es de Su Magestad.
- Versos. Tres versos que son del patache, con sus cámaras, que tira cada uno doze onças de pelota.
- Pelotas. Trae quinientas balas de seys onças y doze de a libra y media, todas de Su Magestad.

En Lisboa, a 31 de octubre 1587.

3224

1587. Octubre- 31, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Embarco de vituallas en su armada. Alistamiento de la capitana de la flota de Nueva España. Caso de que no pueda ir a la jornada propone la nao Gallega de las de Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-175.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

En veinte y quatro deste escribí a Vuestra Magestad y di cuenta de lo que asta entonces se ofrecía; y lo que después hay que decir es que boy continuando el apresto y que mañana se comentarán a recibir vituallas en mis naves y no se alçará la mano dello.

También entiendo que la galeaça que bino por capitana de Nueva España se ba descargando, aunque no con la prisa que Vuestra Magestad manda ni conviene para que sirva; y al Marqués dije al principio que devía ordenar, ante escrivano, al maestre y gente de mar que no se ausentasen so grabes penas; no sé si lo a hecho; también le dije que devía escribir a la Contratación de Sevilla que no pagase la gente de la dicha nao en Sevilla sino aquí, porque asistiesen; no sé tampoco si se ha echo. Como a mi entender la materia de marineros es dificultosa. Vuestra Magestad lo debería mandar de ahí, y que desta galeaça no se desembarque artillería cuya quiera que sea, pues estando en ella se pueden muy bien calafetar costados y cubiertas y hazer lo que más conbi niere, conforme a la prisa que el tiempo causa, porque lo contrario es fuerça que cause dilación. Y en caso que la dicha galeaça por estas causas no pueda yr, suplico a Vuestra Magestad ordene lo que antes suplicaba, que se me dé la nao *Gallega* de las del Andalucía. Y no se ofrece otra cosa que decir, sino que guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 31 de agosto 1587. Juan Martínez de Recalde.

3225

1587. Octubre-31, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Pólvora entregada en la isla Tercera por el Marqués de Santa Cruz. Llegada a Belén de la armada de Oquendo. Artillería y municiones que trae.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-210.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien

Por la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 19 deste me manda que se dé razón de los treinta y cinco barriles de pólvora, que pesaron ciento y treinta y seis arrovas y quatro libras, que el Marqués de Santa Cruz mandó dexar en la isla Terzera al beedor general y contador de la gente de guerra de este castillo de Lisboa y de su comarca, para que la tubiesen en sus libros para hazer cargo della a la persona que se había entregado en la dicha isla; y en cumplimiento de esto hize que el beedor general y contadores de la armada se la dieseen de sus libros, y así la ay en los de la dicha armada y en los de aquí, y también en los del contador de la misma isla.

Joan (*sic*) [Miguel] de Oquendo con las naves de su cargo llegó a Cascaes, adonde surgió y estubo algunos días por no hazer tiempo para entrar en este río; después entró en él y ha quedado en Belén sin pasar adelante, también por no le hazer bueno. Envío con ésta una relación sumaria de la artillería que trae en sus naves para el servicio dellas, y de las municiones que para ellas trae; y así yo doy esta razón de lo que trae para que por ella se sepa, que también de esto y de las armas daré más larga relación para que la aya en los libros del contador de la razón de la artillería. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 31 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3226

1587. Octubre-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Paredes. Ofrece sus servicios en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-268.

OBSERVACIONES: Minuta.

Hase recibido vuestra carta de 10 del presente y he holgado entender vuestra ida a Lisboa y la voluntad con que desáis ocuparos en las cosas de mi servicio con el armada que en ella se junta, imitando en ello a vuestros pasados, que es muy conforme a

lo que de vuestra persona se podría esperar, de que quedo muy agradecido y con particular memoria de todo. Y para que podáis executar lo que pretendéis, he mandado escribir al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal, que tenga mucho cuidado de valerse de vos y de ocuparos en todo lo que se ofreciere de mi servicio, dándoos el lugar que vuestra persona merece; y así lo hará, sabiendo que en ello seré servido. De San Lorenzo, a treinta y uno de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3227

1587. Octubre-3 , San Lorenzo.

ORDEN: Felipe II a Francisco Duarte. *Que deje en libertad a Pedro Sáenz de Ugarte, maestre de la nave San Juan Baptista que se perdió en la barra de Lisboa, cuando se finiquiten las cuentas de los bastimentos que se le entregaron para servir con dicha nave en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-282; b) MN, Ms-49, Col. VP, t. XVII, doc. 2, proc. Col. JR, San Sebastián.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi Proveedor General de las armadas de alto bordo que por cuenta de la Corona de Castilla se hacen en el mi Reino de Portugal. Por parte del capitán Juan López de Durango, dueño que fue de la nave nombrada *San Juan Baptista* que se perdió por el mes de julio pasado deste presente año en la barra del río de esa ciudad, se me ha echo relación que a Pedro Sáenz de Ugarte, maestre que asimismo fue de la dicha nave, le tenéis detenido ahí y asta en tanto que dé cuentas de los bastimentos que le hicistes entregar para provisión y mantenimiento de la gente de mar y guerra con que me iba a serbir en la armada del Marqués de Santa Cruz, no obstante que los comisarios que embiastes a la parte donde dio al través la dicha nave recogieron y rescivieron los que se pudieron salvar della, en que rescive notable daño, suplicándome fuese servido de mandaros le alarguéis, pues estaba presto de dar las dichas cuentas o como la mi merced fuese. Y porque he mandado dar al dicho capitán cédula para que los mis veedor general y contadores de la dicha armada se las tomen, os ordeno y mando que dando las dichas cuentas, o fianzas de que no se ausentará sin que se las fenezcan, le dejéis libremente disponer de su persona. De San Lorenzo, a 31 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

3228

1587. Octubre-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Para que pague los barcos en que se embarcare en Alcántara la gente que se levanta en Extremadura.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-283.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El doctor Guillén, mi gobernador del partido de la ciudad de Alcántara, me a escrito que, aviéndose de embarcar las compañías que se levantan en algunos lugares de Extremadura para yrme a servir en esa armada, conviene que os mande ordenar que a los barcos que en esto se ocuparen les hagáis pagar el flete que se acostumbra y se concertare, como se a hecho por lo pasado (por averle vos enviado a dezir que es necesario tener expreso mandato mío para ello); y porque en esto no se pretende hazer novedad sino que corra como se ha hecho hasta aquí, os ordeno y mando que a los dueños de los barcos en que fueren a esa ciudad los soldados de las dichas compañías les hagáis pagar los fletes que ovieren de aver, según el convenio que con ellos se hubiere hecho, de qualesquier dineros que estuvieren a vuestra distribución. De San Lorenzo, a treynta y uno de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

3229

1587. Octubre-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Cuidados con los marineros enfermos. Señalamiento de sueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-301.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase recibido buestra carta de quatro del presente y bisto todo lo que dezís en ella; y a los marineros enfermos que advertís que hay en los navíos de vuestro cargo se dará en el hospital de la armada el recaudo necesario, como he mandado que se haga,

y vos de vuestra parte tendréis cuidado de solicitar que no les falte cosa y que sean curados y administrados como conviene, que en lo que toca a su pagamento se dará orden con mucha brevedad para que se les dé satisfacción.

En lo que pretendéis cerca de que os mande señalar sueldo y que os corra desde el día que comenzastes a servir se va mirando y en tomándose resolución se os avisará dello. De San Lorenzo, a treynta y uno de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3230

1587. Octubre-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Diligencias que debe practicar para evitar el contrabando de mercaderías prohibidas. Cuentas del capitán Puebla. Desertores de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-302.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de 13 del presente, y quedo advertido de cómo hizistes setenciar el negocio del licenciado del Corro y en las penas en que fue condenado, que está bien; y con el primero enviaréis al mi Consejo de Guerra su proceso, pues a apelado de la dicha sentencia, para que en él se vea esta causa, que al fiscal se le ordenará lo solicite con cuidado hasta que se dé fin a ella.

Pues la hurca de Amberes que avisastes que avía llegado a esa villa se fue de ella antes que resciviéredes mi carta, en que os mandaba la diligencia que con ella se havia de hazer, os encargo y mando procuréis que quando alguna otra biniere se sepa con cuidado si trae algunas mercaderías de las prohibidas y que en todas maneras se evite que no entren ningunas de ingleses ni de los reveldes a mi servicio, como lo tengo ordenado, por lo que conviene a él la ejecución de esto.

Será bien que el contador García de Vallejo tome sus quantas al capitán Puebla, y si él escusare de darlas, como dezís que lo haze, le apremiaréis a que las dé sin diferirlo ni alargarlo; y comunicaréis con el dicho contador lo que toca a las que se avían de tomar a don Fernando de Baldés, mi corregidor que fue de ese distrito, para que me avise el estado de ellas y lo que entiende que conviene se haga.

Fue bien el aver entregado al capitán Miguel de Oquendo los cinco marineros que teníades presos de los que bolvieron segunda vez de Lisboa; y los otros tres que avisáis que quedan ahí, los haréis enviar allá con el primer navío que fuere, tomando seguridad de ellos de que se presentarán al Marqués de Santa Cruz. De San Lorenzo, a treinta y uno de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3231

1587. [Octubre-fín, Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. *Oficiales del hospital y sueldos que han de ganar.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 287-20.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Los oficiales que el señor Marqués de Santa Cruz ha ordenado que sirvan en el ospital y los sueldos que an de ganar, es en la manera siguiente:

Ospital de la Jabonería.	Oficiales	Sueldos	Ospital de la Pampull.
El doctor Viana.	Dos médicos.	30 escudos cada mes	El licenciado Ancona, médico. El licenciado Manuel Gómez, médico.
Manuel Pérez, cirujano. Maese Jácome, cirujano.	Dos cirujanos.	20 escudos a cada uno	Gaspar de los Reyes, cirujano. Mendieta, cirujano.
Afonso Gonçález, barvero, y Paulo Juan.	Un platicante. Dos barveros.	10 escudos 6 escudos	Juan López Durán, platicante. Agustín Fernández y Diego de Alcocer, barveros.
	Un boticario. Su ayudante. Un sacristán. Un enterrador.	8 escudos 4 escudos 3 escudos 3 escudos	
Pedro de San Millán, beedor. Francisco de Castrillo, mayordomo.	Un veedor. Un mayordomo.	10 escudos 15 escudos	Diego de Campos, veedor. Juan Pérez de Santa María, mayordomo.

Juan de la Vega, escribano.	Un escribano.	6 escudos	Juan de Guevara, escribano.
Francisco de Puellas.	Un comprador.	6 escudos	Bartolomé Valero, comprador.
Pero Fernández.	Su ayudante.	3 escudos	Pero Díaz, su ayudante.
Gerónimo de Bargas.	Una persona que tiene cuenta con las altas y bajas.	8 escudos	Alonso Guerrero, oficial de altas y bajas
Francisco Cortés.	Un guardarropa.	10 escudos	Gaspar de los Reyes
Francisco de Ledesma.	Un tinelero o repartidor.	5 escudos	Miguel Lo ano, repartidor.
Juan Zamorano.	Un botiller dietero.	6 escudos	Pedro de las Cuevas, dietero
Simón Gonçalez.	Su ayudante.	3 escudos	Santiago
Pedro de Angulo, enfermero mayor.	En cada sala un enfermero y un ayudante.	6 escudos 3 escudos	Antonio Alvarez, enfermero Domingo Díaz, enfermero Antonio Ruyz, enfermero Antón Cuello, enfermero Lorenzo Ribero, enfermero Martín de Aretizaga, enfermero Dos ayudantes de enfermeros
Alonso Hernández.	Un cozinero.	4 escudos	Christóbal Díaz, cozinero
Gonçalo Martínez.	Su ayudante.	2 escudos	Pero García, su ayudante
		196 escudos	

3232

1587. Noviembre-1.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Alexandre Eustacio, caballero irlandés, a Felipe II. *Solicitud de entretenimiento para poder servir a Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-157.

OBSERVACIONES: *Nota al pie de mano de Andrés de Alva con la resolución del Rey.*

Señor.

Alexandre Eustacio, caballero irlandés y sobrino del Vizconde de Baltinglas, dice que, no habiendo podido vivir en su tierra por la persecución y tiranía de los luteranos ingleses, fue forzado a padecer destierro por tierras extrañas y principalmente venir a esta tierra, adonde podría mejor servir a Dios y conservar a su conciencia. Por tanto, suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandarle dar entretenimiento, o en Lisboa o adonde Vuestra Magestad fuere servido, atento que desea servir a Vuestra Magestad, que en ello le hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

Quenta que se le den 15 escudos de entretenimiento.

3233

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ha recibido las relaciones de las visitas que se han hecho en la armada. Naos y bajeles con los que debe salir de Lisboa. Falta de marineros. Disposiciones sobre la infantería que lleva Juan de Tejada. Participación de las galeazas. Importancia de guardar el secreto.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-12.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXVIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 26.*

Marqués, primo. Mi sobrino me ha embiado las relaciones de las visitas que se han hecho desa armada, y firmados los pareceres de los que las hizieron y después mandó juntar. Yo creía que no vinieran sin carta vuestra en la misma materia que fuera la sustancia, porque holgara mucho de ver lo que en ello se os ofrecía; pero pues el tiempo no sufre dilaciones ni esperar más, he tomado la resolución que aquí se os dirá sobre aver bien considerado lo que viene en las relaciones.

Quiero que saquéys en el armada los galeones dese Reyno que avéys traydo con vos este verano, fuera del galeón *San Francisco* porque ha menester carena, y algún otro que podréys dexar si a mi sobrino pareciere que es así menester para juntarle con los que han de yr a la India.

Han de salir juntamente las naos del Andalucía, que por lo menos serán treze, aunque se dexen dos dellas que dan las relaciones por viejas, si viéredes que así conviene.

Saldrán también las seys naos del cargo de Juan Martínez de Recalde, comprendida la capitana de la flota de Nueva España que se le ha dado, y las siete del cargo de Oquendo, y otras seys o siete levantiscas, si de las ocho que son os pareciere dexar una o dos que dizen ser viejas.

Con éstas y el galeón de Florencia y un par de urcas que allá ay de armada y la nave de don Antonio de Mendoza, viene a ser el número de las naos de 45 a 48, sin las urcas de las vituallas, de las cuales se podrán dexar las que no están bien paradas y pasar los bastimentos dellas a las naos del armada, y llevar con los que tienen las que están para navegar, poniendo en ellas gente con que os aseguréys de que no os pueden hazer tiro los maestros y marineros estrangeros que las navegan; y para esto serian buenos los soldados de los galeones que eran ya marineros, o una buena parte dellos.

Con este número de naos juntaréys las zabras, patajes y baxeles de remo del armada, sin curar de crecerla más de navíos gruesos, sino antes advirtiéndole a que si algunos déstos que aquí se nombran no pudiesen salir con la brevedad que los otros, avéys de disminuir antes el número, por acudir a la brevedad, que consentir un día de dilación por sacarlos todos enteros; pero esos que salieren vayan muy bien en orden de todo, como lo pide el tiempo y el viaje; para lo qual ordenaréys que se les den los cables, másteles, jarcias, velas y lo demás que por las visitas parece que pueden aver menester, proveyendo el dinero al armada de lo necesario para ello.

La falta de marineros temiera por los muchos que se han ydo, a no conocer vuestro cuydado y diligencia que avréys puesto en juntarlos y lo que mi sobrino avrá ordenado para recoger los dese Reyno. Con éstos y con reforçar de gente de mar lo que va con la de los navíos que quedan, lo procurad remediar de manera que no aya falta ni dilación.

De las galeaças os remito que juzguéys si podrán sufrir en este tiempo la mar, porque si pueden ya se ve de cuánto provecho os serán, llegadas una vez allá; y si no pudiesen agora y os pareciere que es mejor dexarlas para adelante, en este caso veréys si sería bueno reforzar con su artillería el armada, con que ellas no quedasen mancas para poder yr a su tiempo con el demás refuerzo después; y me avisaréys en diligencia de lo que en esto pareciere.

A vuestro cargo está ya recoger la infantería de las galeras y galeones de Álvaro Flores que os llevará Juan de Texeda, y dar orden dónde se avrán de embarcar los mil infantes que han de salir de Entre-Duero y Miño y Galicia. Encárgoos que pongáys en ello la diligencia que conviene, para que nada desto os detenga.

Del término que las relaciones de las dichas visitas ponen para acabar los adobios de las naos más importantes y para ondear la vitualla y embarcar el aguada, que son quinze o veynte días poco más o menos, confío de vos que, después de aver visto por mis cartas pasadas las veras con que esto deseo, avréys hecho de manera que se ayan ganado muchos días; y con el primero espero que me avisaréys el día cierto de la partida.

El secreto principal conviene infinito que se guarde, así por lo que importa para el buen suceso presente, como por si huviese impedimento no imposibilitar el negocio para adelante; y así os lo encomiendo de nuevo, y que se tenga forma como no se crea sino lo de Irlanda, que aún es a lo que quizá al cabo el tiempo obligará.

A lo del aprestar más naos y vitualla y refuerzo de todo que poderos después yr embiando, sobre que se os escribe por Consejo de Guerra, satisfaceréys en particular, y a mi deseo en la brevedad que tan encarecida os tengo.

3234

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Ordenándole que inverte con las galeras en El Puerto de Santa María y destaque de seis a ocho de ellas a Gibraltar para la guarda del Estrecho.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-366.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Al Conde de Santa Gadea, etc. Teniendo entendido que esas galeras quedarán ya desembarazadas con haver llevado la infantería a desembarcar en Ayamonte, o echándola en tierra, para que siga su viaje a Lisboa, y que es necesario por estar el tiempo tan adelante que se recojan a invernar, y habiendo mirado en la parte que lo podrán hazer y que estén más a mano para acudir a todo lo que fuere menester, y considerada la facilidad con que la armada inglesa entró este año en la bahía de Cádiz por entender que no avía galeras en ella, y que por no haverlas aora podría ser que algunos cosarios intentasen de hazer otro tanto; y por evitar esto y escusar el presidio que en aquella ciudad hay, y que el trato y comercio della no cese como lo haze, porque los navíos que suelen venir con mercaderías lo dejan de hazer por no tener seguridad en la dicha bahía, ha parecido que todo esto se remediará con que las dichas galeras inviernen en el Puerto de Santa María, pues estarán tan cerca que en cualquier accidente podrán socorrer la dicha ciudad y bahía en caso que sea menester, y saviendo los enemigos la prevención con que se está, no se atreverán a intentar semejante cosa como la pasada. Y así os ordeno y mando que al rescivir desta deis orden para que las dichas galeras se metan luego a invernar en el dicho Puerto de Santa María, sin aguardar otra orden mía porque el tiempo no da lugar a ello, que a Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y proveedor general en el Andalucía, se le a dado la que conviene para que provea en el dicho Puerto los bastimentos y pertrechos que fueren menester para la provisión y adovio de las dichas galeras, como lo hará. Y porque no es justo dejar desabrigado y sin galeras el Estrecho de Gibraltar, así para la guardia de los navíos de moros como para las naos inglesas que han de venir de Levante, de que se os ha dado aviso, ordenaréys que a la dicha Gibraltar vayan 6 ó 8 galeras bien armadas y de las que menos adovios tengan que hacer, y metiendo en ellas el bastimento necesario y la gente que pareciere estén y residan en la dicha Gibraltar dos meses, y que estén con la palamenta armada y tan en orden y prestas que puedan acudir

con mucha brevedad a qualquier cosa que pasare por el dicho Estrecho y hazer los efectos que convinieren, encomendándolas a personas de cuidado y diligencia; y en este tiempo se adovarán otras tantas, y podrán ir, acabados los dichos dos meses, a la dicha Gibraltar y volverse las otras que estaban primero; y las que fueren llevarán los bastimentos para el tiempo que uvieren de estar allí, y así se irán remudando de dos en dos meses de manera que a un mismo tiempo se atiende a la guardia de la dicha bahía y Estrecho, y se irán adereszando las demás galeras para que quando ayan de salir a navegar la primavera lo puedan hazer siempre que se os mandare, pues esto no puede estorvar a que se deje de hazer. Y vos me avisaréis de lo que en todo se fuere haziendo y de la orden que huvieredes dado en cumplimiento de lo susodicho, que en ello me serviréis. De San Lorenzo, a dos de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3235

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Vestuario para la infantería. Dinero para el adovio de las naos. Cebada para las mulas. Paga de las buenasbollas. Entretenimientos a diversas personas. Las naos de Oquendo se incorporarán a la armada. Aprueba la descarga de la capitana de la Nueva España. Sueldo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-376.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Las que en 26 del pasado me escribistes se han visto, y fue bien aber respondido por escrito, como dezís que lo hizistes, a los cabos del memorial que mi sobrino os había mostrado.

Pues la infantería desa armada está desnuda y para repararla será menester, según dezís, hasta 4 mil vestidos, y dárseles a cuenta de sus sueldos, se podrán hazer; y así os encargo y mando que, tomando el dinero que para ello fuere menester del que hubiere en poder del pagador por cuenta de la dicha armada, deis orden en que luego se ponga la mano en ello y que se hagan en esa ciudad todos los que se pudieren, y los demás, al cumplimiento, en la de Sevilla o otras partes, si hubiere comodidad de donde con más brevedad se puedan proveer, con que sea para el tiempo que la armada hubiere de salir conforme al que se os ha señalado, sin aguardar de allí adelante a ellos un solo día ni ora quando de lo demás estuviere a punto, sino que salgáis a navegar con los que al tiempo se hallaren hechos. Y así lo habéis de ordenar, y que se den a los que más necesidad tubieren dellos, usando en todo de muy grande y extraordinaria prisa, como fío de vuestro mucho cuidado.

Francisco Duarte me ha escrito que ha menester dinero para adovios de naos y las pipas que de nuevo se le an mandado hazer para la aguada y otras cosas forçosas y necesarias a la dicha armada y su abiamiento; y porque no es conveniente que fuese con falta dellas, daréis orden asimismo que se tome del dicho dinero lo que para ello fuere menester, estando advertido que sea solamente para lo preciso y que no se pueda escusar, y que en todo se vaya teniendo la mano quanto posible fuere.

Está también, según me ha escrito, por proveer la cebada necesaria para las mulas que han de embarcar en la dicha armada; y conviniendo como sabéis que se compre luego, daréis asimismo orden en que así se haga, con presupuesto que las dichas mulas no son más de 40 y que no hay para qué, por agora, tratar de hazer ninguna provisión para caballos. Y porque será bien que acá se tenga entendido el dinero que hubiere por la dicha cuenta, después de haverse tomado lo necesario para todas estas cosas, me lo avisaréis, y visto, se dará la orden que conviniere de manera que no falte.

Con ésta se os envía la cédula que veréis por los 1.500 escudos que se tomaron del dinero del armada para la paga de las buenasbollas que había en esas galeras y lo demás que avéis apuntado; y porque suele ser de inconveniente mezclar el dinero que se provee por cuenta de unas cosas con otras, estaréis advertido dello para quando otra ocasión se ofreciere, de avisármelo primero.

Visto que dezís que el capitán Pedro de Heredia es hombre de servicio y que lo sería en esa armada, le he mandado señalar en ella 40 escudos de entretenimiento al mes, como lo veréis por la cédula que con ésta se os enviará; haréisela dar.

Justo será que a los caballeros alféreces y otras personas particulares que han acudido a servir en esa armada se les señalen en ella entretenimientos; y porque para hazerlo será bien tener relación de los que son y la calidad de cada uno y lo que se les podrá dar, me la enviaréis.

Al auditor general desa armada he mandado se le ordene que vaya luego a servir en ella, y así lo hará.

Pues Miguel de Oquendo ha llegado ahí, será bien que las naos que trae a su cargo se junten a esa armada para que sirvan en ella, teniéndolas a su cargo; y así lo habéis de ordenar, y que se le provean los bastimentos y demás cosas necesarias, y que estén a punto para salir a navegar cuando vos.

Advertido quedo de la orden que se había dado para descargar la capitana de la Nueva España, y cómo, principalmente, el cargo dello quedaba a Francisco Duarte, y está así bien.

Don Antonio Hurtado de Mendoza sirve, como sabéis, en esa armada y no se le ha hasta agora señalado sueldo ninguno; y porque me ha suplicado sea servido de señalárselo, y para hazerlo será bien saberse el que tuvo en las jornadas de la Tercera, me avisaréis, para que, visto, se le señale competente, pues es justo que así se haga. De San Lorenzo, a dos de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3236

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Satisfacción por su llegada a Lisboa. Le encarga que se ponga a las órdenes del Marqués de Santa Cruz para poner a punto sus naos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 207-407.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 18, proc. AG, Col. MSM.*

Miguel de Oquendo, etc. Holgado he de entender que hayáis llegado en salvamento en esa ciudad de Lisboa con las naos de vuestro cargo y que la gente dellas venga con salud. Y porque conviene que todas estén a punto y sin que les falte cosa ninguna para salir a navegar quando el Marqués, que será muy en breve, os encargo mucho y mando que miréis lo que hubiere menester y deis cuenta dello al dicho Marqués, y que guardéis y cumpláis, así en lo que se ha de hazer para ponerlas a punto como en todo lo demás, las órdenes que os diere, acudiendo a ello con el cuidado y diligencia que de vuestra persona confío; y a él he mandado escribir os haga proveer de los bastimentos y demás cosas necesarias, y así lo hará. De San Lorenzo, a dos de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3237

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Almacenes para armas y municiones en el castillo de Lisboa. Asiento del estaño para la fundición. Guarnimientos y aderezos de mulas para la artillería de campaña. Personas al servicio de la artillería. Defecto de la torre del palacio de Lisboa. Armamento de infantería para llevar de respeto en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-410.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. A tres cartas vuestras de 17, 21 y 24 de octubre se os responderá en ésta.

Entendida está la necesidad que habéis referido hay de que se hagan los magazenes para armas y municiones en la barvacana del castillo de Lisboa y en la casa de la fundición, pero no ha llegado acá la tasación del gasto que podrán tener; procurad que se envíe, porque sin ella no se podrá tomar resolución en esto.

Quando tengáis tratado el asiento del estaño para la fundición del artillería en la forma que se os ha escrito, lo avisad para que se efectúe, si conviniere.

Es de creer, como lo dezís, que saldrán maltratados del navío que dio al través en Cascaes los guarnimientos del artillería y otros aderezos que venían de Cádiz, mas con vuestro mucho cuidado y con lo que os sabréis prevaler de lo que saliere de provecho, creo yo que pondréis lista y en orden la artillería que os he mandado, como lo habéis escrito, pues lo que más cuidado y dificultad podía poner era la pelotería, y ésta, según la relación que habéis enviado, parece que se a cobrado, y que la restante viene en otro navío que referís había llegado a la dicha Cascaes en salvamento.

Brevemente mandaré proveer los diez mil ducados que avisáis son menester para esa fundición.

Quando yo mandé llevar de Cádiz los aderezos para caminar la artillería, se savía que eran a propósito de tiro de cavallos, y por esto se os escribió con tiempo que del cordaje que de Sevilla se había llevado ahí, o en otra forma, proveyédeses tres o quatro dozenas de encuartes, que es todo el adrezo que es menester para tirar la artillería con mulas; y así se cree de vuestra buena diligencia que los abréis proveído, y que quando el dicho cordaje no fuese de la groseza que se requiere ni hubiédeses hallado cáñamo, los habréis hecho hazer de madera, que no es de más manufactura que los demás aderezos de yugos y colleras; con las mismas mulas yo mandé se llevasen, y de haberse hecho así se tiene acá aviso.

Para que las quarenta mulas que han de servir en la artillería, con todos sus aderezos y bastimento que hubieren menester, las entregue Francisco Duarte a Diego de la Nava, mi criado, por vuestra orden, para que las haga bien tratar y llevar a su cargo, va aquí una cédula mía que haréis se cumpla.

Pues os parece que Enrique Bartla, escocés, por quien yo os mandé le hizíesedes sentar en el artillería veinte y cinco escudos de sueldo al mes, tiene suficiencia en su profesión de ingeniero, le podréis ordenar que vaya sirviendo en la armada para lo que se ofreciere en el dicho oficio de ingeniero, de que hazéis recuerdo hay necesidad.

El número de los gentileshombres del artillería y cabos de artilleros que havéis resuelto con el Marqués de Santa Cruz está bien.

Necesario es, como lo dezís, que la persona que nombráredes para mayordomo del artillería de la dicha armada tenga un ayudante; al uno y al otro les señalaréis el sueldo que os paresciere, teniendo, como tendréis, en esto la mano para que sea con toda moderación, y que las personas sean de la confianza y cuidado que veis conviene a mi servicio y al buen recaudo de mi hazienda, que para que le haya más cumplido he ordenado que Alonso de Alameda, uno de los dos contadores de la dicha armada, sirva el oficio de contador de la dicha artillería, como veréis por la cédula que se os envía con ésta para que se la deis, por haberse hecho así otras vezes en otras armadas que han salido de Lisboa.

Los 20 artilleros de Burgos llegarán a esa ciudad brevemente, con que parece que podrán escusar los doze que dezís se podrían sacar de Pamplona.

El defecto que representáis tiene la torre que se ha hecho junto a mi palacio en esa ciudad, para no poder servir la artillería que en ella se pusiere fuera de línea recta, y que la bóveda que tiene es tan débil que no podrá sufrir el cañón y culebrina, que son los géneros de piezas que se resolvió por el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y el Marqués de Santa Cruz se debían poner en ella, lo referid de la misma manera a mi sobrino y al Marqués para que bean el expediente que se podrá tomar con que cesen los dichos inconvenientes, advirtiéndolos a Felipe Tercio, que es el que a atendido a la fábrica de esa torre, y de lo que se resolviere me daréis aviso.

Es muy necesario, como lo acordáis, que bayan en la armada picas, arcabuzes, mosquetes, murriones y otras municiones para de respecto, y así convendrá lo confráis y tratéis con el Marqués; y la cantidad que con él resolviéredes que vaya de todo eso ordenaréis que luego se embarque, pues en los magazenes de esos castillos y en los navios que an llegado a cargo de Miguel de Oquendo hay bastante recaudo para cumplirlo; y de la cantidad que de cada género hiziere des embarcar me daréis aviso. De San Lorenzo, a dos de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Cristóbal de Mora.

3238

1587. Noviembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Le agradece su celo y atenderá sus solicitudes. Debe guardar las órdenes del Marqués de Santa Cruz. Cuidados con las naos de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-433.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Por las que en 24 del pasado me escribistes y relaciones que con ellas venían he visto la visita que por orden de mi sobrino hizistes de los galeones dese Reino, y los adovios y cosas que habrían menester para ponerse a punto, y la prisa que a todo se daba y la brevedad con que se entendía se acabaría, de que quedo avisado; y de la gente de mar que ha menester, y la de guerra que podrán ir en ellos y en cada una de las demás naos del armada, que todas son conforme a la voluntad y zelo con que acudís a las cosas que son de mi servicio, lo cual os agradezco mucho.

De vuestro particular y la necesidad que me representáis tendré memoria, como es razón, para hazeros merced a su tiempo; y quanto a que os ordene en lo que habéis de servir, guardaréis las órdenes del Marqués de Santa Cruz como otras vezes se os ha avisado, que dello lo seré yo mucho.

En lo que me significáis sea servido de mandar asentar sueldo y raciones en esa armada a vuestros criados por ser de servicio, así para la marinería como la soldadesca, se dará la orden que convenga y se os avisará dello.

Pues la capitana de Nueva España estará ya adreçada y tiene la gente de mar necesaria y avéis de ir en ella, procuraréis que no se ausente ni huya, y que el mismo cuidado se tenga con la de las demás naos de vuestro cargo, por el inconveniente que sería que les faltase al tiempo de la partida. De San Lorenzo, a dos de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3239

1587. Noviembre-3, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, corregidor de Cádiz, a Felipe II. *Avisos de corsarios ingleses en las Berlingas. Condenaciones de mercaderías inglesas. Inconvenientes del alojamiento de los soldados en las casas de la ciudad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-64.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 22 de noviembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las declaraciones del doc. 3240.*

Que está bien.

Ydem.

Que así lo haga.

Avrá quatro días escribí a Vuestra Magestad cómo los navíos que vienen de poniente dan aviso de cosarios. Y ayer vino un navío de Bretaña con el capitán muerto y otros malheridos; topó ingleses en las Berlingas con cinco naves y dexóles peleando con la nave de *El Sol* y otros dos navíos bretones, y en el cabo topó un navío de La Rochela; todo va en esa relación con ésta. Ha diez y nueve días que partió este navío de Sant Maló; dize que no hay nueva de que uviese salido armada de Inglaterra, mas de que estaban algunas naves aprestadas.

De las condenaciones de mercaderías inglesas envié la relación con el ordinario pasado; después acá se an condenado los 141 mil maravedís que estaban depositados de lo procedido de ciertas cariseas, vayetas y también noventa dozenas de vecerros; desto han apelado y llevarán allá el proceso; en estando asentadas las condenaciones lo tornaré a enviar todo junto. Estas condenaciones mandó Vuestra Magestad que se gastasen en el adrezo de ciertas armas a la orden del Duque de Medina, el qual ordenó que se gastasen con parecer y

certificación de Pedro del Castillo, el qual está también encargado de hazer pagar esta gente de guerra que aquí está, y han faltado dineros para socorrerla, que ha sido causa de algunos inconvenientes.

Por Prada se le responderá a quién se ha dado copia desto.

Los soldados están en quartel aparte, en casas y camas que la ciudad paga, y les ha comprado camas. Vuestra Magestad lo aprobó por su carta y mandó que quanto a la sisa que se avía de repartir para pagar esto se acudiese al Consejo

Real; y por haberlo aquí contradicho un regidor o dos se ha suspendido en Consejo Real, lo qual es de gran inconveniente, porque si se volviesen a alojar en casas de vecinos tomarían los escándalos y trabajos pasados, ni es posible que un presidio ordinario se pueda alojar en casas de vezinos sin que se despueble esta ciudad y nazcan otros muchos daños. Suplico a Vuestra Magestad lo mande remediar. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 3 de noviembre 1587 años. Juan de Vega.

3240

1587. Noviembre-2 y 3, Cádiz.

DECLARACIONES: Roberto Bole, Julián Rizoman y Pedro Monardo, mercaderes bretones, ante el capitán Juan de Vega, corregidor de Cádiz. Encuentros de navíos bretones con corsarios ingleses en las Berlingas y con corsarios de La Rochela en el cabo de San Vicente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-66.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Anejo al doc. 3239, y una copia al doc. 3425.

En la ciudad de Cádiz, dos días del mes de noviembre del mil y quinientos y ochenta y siete años, el capitán Juan de Vega, corregidor en ella por Su Magestad, dixo que agora ha llegado a la bahía desta ciudad un navío bretón que de Bretaña viene, el qual da nuevas que ha topado corsarios que le an muerto al capitán y herido a el maestre y otros quatro o cinco hombres; y para averiguar la verdad de lo que huviere en este caso y enviar la información della a Su Magestad y dar cuenta en su real Consejo de Guerra, mandó hazer e hizo la información siguiente, ante mí Diego de Baeza, escribano público del número de la dicha ciudad. Juan de Vega; Diego de Baeza, escribano público.

Y luego incontinentemente el dicho corregidor mandó parecer ante sí a Roberto Bole, mercader, vezino de San Maló en Bretaña, del qual por lengua de Francisco Grabe, bretón, vezino de San Maló, que juró en forma de derecho de dezir verdad de lo que dijere el susodicho, fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Y preguntado, diga y declare lo que pasa en este caso y save dél; dixo que ha diez y ocho días que partió de San Maló, en Bretaña, con el navío nombrado *El Tomás*, y a doze días de su biaje llegaron al paraje de las Berlingas la nave deste testigo y otra nombrada *El Sol*, que es nave de trecientas toneladas y capitán della al presente Jofrey Gallardo, que el año pasado era su capitán Miguel Lefed; y llegando al dicho paraje toparon el miércoles pasado, como al sol puesto, cinco naves inglesas, y al amanecer, jueves de mañana, comenzaron a tirarles piezas de artillería sin decirles nada, y la dicha nave nombrada *El Sol* y otras dos grandes que asimismo venían en conserva dellos tiraron a los dichos ingleses, y el navío deste testigo por ser pequeño y velero se adelantó huyendo, y las otras tres naves quedaron peleando con los dichos ingleses; y el sábado siguiente, que fueron y se contaron treinta y un días del mes de octubre pasado, llegaron a media legua del cabo de San Vicente, adonde encontraron una nave de armada de franceses de la Rochela, la qual preguntó a la gente del navío deste testigo qué gente era, y ellos respondieron que franceses de San Maló, y la dicha nave de corsarios comenzaron a tirar y abordó al navío deste testigo, y la gente que venía dentro se defendió y los dichos corsarios se hizieron al arma y al retirarse dispararon artillería y arcabuceria y con ella mataron al capitán de la nave deste testigo que se llamaba Mase Bole, hermano deste testigo, y hirieron al maestre de la dicha nave, y así se vinieron a esta bahía donde llegaron hoy, dicho día, y esto es lo que pasa.

Preguntado qué navíos eran los cinco que toparon en las Berlingas y de qué toneladas; dixo que la una era capitana de quatrocientas toneladas, y dos de a ciento y quarenta, y otra de cien toneladas y otro un patage pequeño.

Preguntado qué porte tendrían las naves que tiene declarado venían en su conserva, que eran tres; dixo que, como dicho tiene, la nave nombrada *El Sol* tenía trecientas toneladas, y la otra que se nombraba *Borga* tenía ciento y veinte, y la otra nombrada *Paco* tenía setenta toneladas.

Preguntado si las naves de los amigos traían artillería y si estaban cerca dellos enemigos peleando y qué es lo que entiende que podría suceder entre ellas; dixo que las naves de los amigos estaban bien artilladas y llevaban mucha y buena gente y las naves inglesas no las habían abordado, pero estaban tan cerca que los tiros de artillería se rompían las jarcias unos a otros, y que la gente que llevaban en los dichos navíos era buena y cree se defenderá, pero que lo que sucederá no lo sabe.

Preguntado qué toneladas tenía la nave de La Rochela que abordó con la de este testigo en el cabo de San Vicente y qué porte y toneladas tiene la de este testigo y qué gente traía; dixo que la de La Rochela tenía setenta u ochenta toneladas y la de este testigo tiene setenta, pero que la gente él tenía mucha ventaja, que esta nave suya tenía solos veinte y cinco hombres y la otra muchos más. Y que ésta es la verdad, y lo firmaron de sus nombres, y dixo ser este testigo de edad de veinte años. Juan de Vega, Francisco Grave, Roberto Bole, Diego de Baeza, escribano público.

Y luego el dicho corregidor recibió juramento en forma de derecho, por lengua del dicho Francisco Grave, bretón, de otro hombre que se dixo llamar Julián Rizoman y ser natural de San Maló y venir en el navío nombrado *El Tomás*, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Y siendo preguntado diga y declare lo que sabe en este caso; dixo que puede haber diez y ocho días que este testigo y su navío salieron de San Maló, y el miércoles que agora pasó, a puesta de sol, llegando a las Berlingas, descubrieron cinco navíos de ingleses, y la nave deste testigo y otras tres que en su conserva venían otro día por la mañana tiraron con su artillería a los dichos ingleses, y el navío de este testigo por ser ligero de bela se adelantó y dexó los otros peleando con ellos, y llegando al cabo de San Vicente el sábado que agora pasó descubrieron un navío de franceses de La Rochela, los cuales abordaron con el deste testigo y le tiraron muchos tiros de arcabuceria y artillería y les mataron al capitán de la dicha nave e hirieron al maestre della y otros cinco marineros, y apartándose se vinieron este testigo y la gente de su navío con él a esta bahía donde agora lo tienen.

Preguntado qué navíos eran los cinco que encontraron en las Berlingas y de qué toneladas; dixo que, como dicho tiene, eran cinco y el mayor de quatrocientas toneladas y otros dos de a ciento y cinquenta y otro de ciento y otro pequeño.

Preguntado qué porte tendrían las otras naves que venían en su conserva, de amigos; dixo que la una dellas era de trecientas toneladas y otra de ciento y veinte y otra de setenta.

Preguntado si las naves de los amigos que venían en su conserva tenían mucha artillería y de qué suerte quedaban con los enemigos y si estaban cerca dellos; dixo que tenían buena artillería y que cerca dellos quedaban.

Preguntado qué porte tendría la nave que dio con la de este testigo en el cabo de San Vicente y qué porte tenía la de este testigo y qué gente tenían una y otra; dixo que cada una dellas tendría setenta toneladas, poco más o menos, y que la nave deste testigo traía veinte y cinco hombres y la otra no save la gente que traía. Y que ésta es la verdad, y lo firmó de su nombre, y que es de edad de diez y seis años. Juan de Bega. Julián Rizoman; Francisco Grave. Diego de Baeza, escribano público.

En la dicha ciudad de Cádiz, tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, el dicho capitán Juan de Vega, habiendo sabido que anoche había llegado a esta bahía otra nave bretona, mandó parecer ante sí a Pedro Monarde, mercader que venía en la dicha nave, del qual fue recibido juramento en forma de derecho y prometió de decir verdad; y dixo que este testigo partió de San Maló, abrá diez y ocho y diez y nueve días, en conserva de otras naves, de las cuales venía por capitana la nave nombrada *El Sol*, de que era capitán Jofre Gallardo, y almiranta era una nave nombrada *Borgar*, y llegando cerca de la Roca, que es como ocho leguas más acá de las Berlingas, vieron cinco naves inglesas y huyeron dellas la nave deste testigo y otra, y la de *Sol* y la que venía por almiranta no pudieron caminar tanto y quedaron peleando con las naves de los dichos ingleses; y así las dexó este testigo y no sabe lo que ha sucedido dello más, de que se teme por ser las naves inglesas grandes y de armada; y este testigo con su nave y en compañía de otra nave que se quedó en Ayamonte vinieron hasta el cabo de San Vicente, adonde encontraron otras quatro naves de cosarios que no sabe qué gente eran, mas de que les parecieron ingleses; y que de treze naves que estaban juntas quando toparon los ingleses en la Roca, aquí están tres en esta bahía y una en Ayamonte. Y esto es la verdad por el juramento que hecho tiene y lo firmó de su nombre, y el dicho corregidor, y dixo ser de edad de veinte y quatro años. Juan de Vega. Pedro Monarde. Diego de Baeza, escribano público. En fe de lo qual hize aquí mi signo en testimonio de verdad. Diego de Baeza, escribano público de Cádiz.

3241

1587. Noviembre-3, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Felipe II. Necesidad de dinero para aderezar y reparar los galeones y navíos que ha ordenado aprestar Su Majestad.*

ARCHIVO: AGI, *Indiferente*, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. La cédula a que se alude está incluida en el doc. 3280, de 8 de noviembre.*

Señor.

Por cédula de Vuestra Magestad de 28 del pasado, que se rescivió en dos deste, se nos manda que los ocho galeones y el galeón francés y los tres navíos que sirvieron en la dicha armada y la naos de Christóbal Monte y Rodrigo Rico se hagan aderezar y reparar de manera que puedan navegar con mucha brevedad, y que el adovio y apresto dellos se encomiende a Alonso de Chaves y Diego de Sotomayor, y se tomen quatro patages de a cincuenta o sesenta toneladas cada uno que sean nuevos y fuertes, y que la superintendencia dello la tenga don Francisco de Uarte, al qual se le provea de lo que fuere necesario para ello; y que si el Marqués de Santa Cruz enviare alguna persona a apresurar y solicitar el apresto desta armada, le admitamos, dándole el calor y ayuda que fuere menester; y para que esto se pueda hazer, manda Vuestra Magestad a Andrés Sanz de Portillo que dé cinquenta mil ducados al tesorero don Francisco Tello y él lo gaste y distribuya por libranzas nuestras. Lo que en esto tenemos que decir es que, aviéndose notificado a Andrés Sanz de Portillo la cédula de Vuestra Magestad, responde que no tiene ningunos dineros, como Vuestra Magestad lo mandará ver por el testimonio de su respuesta que será con ésta; y como Vuestra Magestad mejor lo tiene entendido, la carena y adovio de naos no se puede hazer sin el dinero en la mano, por ser para jornaleros, calafates y carpinteros y la demás gente que ha de trabajar, y se les han de ir pagando cada día en mano propia sus jornales, y lo mismo la estopa, brea, clavazón, azeyte y todos los demás materiales que para ello se an de comprar, que forzosamente ha de ser de contado por ser partidas menudas y de gente pobre y necesitada. Y porque desde luego se comience a executar lo que Vuestra Magestad manda, el Marqués de Auñón ha prestado quatro mil ducados, con los cuales se irán previniendo los calafates, carpinteros y materiales que se pudieren para comenzarlo; y se traerán en las primeras aguas, que serán para doze deste, los galeones a borrego para que comiencen a dar su carena y aderezarlos, y a ello irán Alonso de Chaves y Diego de Sotomayor con los pilotos y gente necesaria, a cuyo cargo quedará la carena y adovio. Y para que Vuestra Magestad mande de donde se an de proveer los dichos cinquenta mil ducados, despachamos este correo yente y viniente, porque si no vienen, acavados de gastar los quatro mil ducados cesará la obra que se huviere comenzado y se perderá todo; y así suplicamos a Vuestra Magestad mande que sin que aya género de dilación se nos provea este dinero para que acá no la haya de nuestra parte, demás de la que puede aver con las aguas y tormentas de invierno y ser los días tan cortos, que si esta resolución se huviera tomado el día que entraron huviera sido mucho mejor y más en beneficio de la hazienda de Vuestra Magestad, aunque de nuestra parte abrá todo cuidado y se asistirá a ello con mucha diligencia, no perdiendo ninguna ocasión como Vuestra Magestad lo manda.

A los dueños de los cinco navíos de particulares que Vuestra Magestad manda se apresten para esta armada se les a notificado el embargo, y dizen que darían carena luego a sus naos si se les da el dinero que huvieren menester para ello; y así para todo será menester que Vuestra Magestad mande proveer los dichos cinquenta mil ducados.

En el río desta ciudad y Sanlúcar se hará diligencias para los quatro patages que Vuestra Magestad manda se embarguen para esta armada, y aviéndolos, se hará el embargo y se aprestarán.

Las tres fragatas desta armada que Vuestra Magestad manda se vendan, se hará en almoneda pública con la mayor ventaja que fuere posible, y en el entretanto se proveerá de bastimentos y gente necesaria para su guarda, de que se irá dando cuenta a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a 3 de noviembre de 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Vau.

3242

1587. Noviembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Lamenta el retraso que sufre la armada en su alistamiento a causa de lo maltratadas que quedaron las naves con el mal tiempo. Y aunque asegura al Duque que no saldrá más tarde de noviembre, le exhorta a que emprenda la empresa en solitario por ganar tiempo, haciéndole saber que la armada irá después a cubrirle las espaldas.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-163.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 579, traducido al francés, extractado.*

Después de escrita la carta que aquí va en la materia principal, la mandé entretener algunos días, y el despachar este correo, por poder dar aviso más cierto del tiempo en que saldrá la armada; y hase hallado que fue tanto lo que destruyeron las naos las tormentas que la cogieron, que por mucha diligencia que se ha puesto en adereçarlas no ha sido posible acabarse de poner en la orden necesaria a tiempo que puedan salir antes de por todo este mes, pero esto será sin falta. Siento mucho la dilación que en esto ha auido, por pensar que os ha tenido suspenso y colgado de lo de acá, que de vuestro cuydado y diligencia no dudo que avrá días que tendréys muy a punto todo lo de allá; y estando así como confío, porque el tardar no nos quite la ocasión de las manos, si vos pudiéredes pasar antes que la armada llegue, yd seguro de que ella os yrá luego a hazer espaldas, y si no pudiéredes antes, podréys aguardar a que llegue, que la elección y arbitrio desto yo os lo remito, encargándoos todavía y confiando de vos que si tuviéredes forma para poder pasar antes y viéredes la vuestra, lo hagáys, y el efecto, con ayuda de Dios; y si llegada la armada no huviéredes menester sacar gente della, por averos llegado por tierra los españoles que se os han encaminado, será bien en tal caso escusarlo y no consentir que la armada se enflaquezca. El tiempo y las dificultades y riesgos que podrían suceder me ponen en arto cuydado, y sobre todo lo que se aventura vuestra persona, que es lo que más estimo; más confío en Nuestro Señor, a quien lo tengo ofrecido y por quien se haze, que os ha de ayudar de manera que Su servicio se consiga y yo tenga este descanso y vos la honra de aver dado remate a tan gran cosa, con que acabaréys de hechar el sello a todas las pasadas, y a mí un cargo de que procuraré desquitarme muy en vuestro beneficio. Vos lo hazed como confío y me yd avisando siempre de los pasos que en ello days. De San Lorenzo, a 4 de noviembre 1587.

3243

1587. Noviembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Instrucciones para que cuando lo estime oportuno remita a don Bernardino de Mendoza la carta que le adjunta, a fin de que el Embajador informe al Rey de Francia de la ejecución de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-164.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 577. Lleva anejas las cartas del Rey y de don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza, misma fecha, docs. 3244 y 3245.*

Demás de las otras cartas que con este despacho se os escriven, ha parecido embiaros ésa para don Bernardino de Mendoza, del tenor que veréys por la copia, para que al punto del pasar a vuestro efecto principal se la embiéys y le aviséys lo que en aquella sustancia os pareciere a propósito que diga al Rey Christianísimo. Y esta carta he querido que vaya por vuestras manos, porque, pues traéys en ellas el negocio principal, sabréys el punto y la hora en que convendrá hazer el oficio, sin que el anticiparle publique el secreto antes de tiempo, ni el posponerle dé lugar a motivos que si del todo no se reprimieren con esto yrán quizá más moderados; y a su tiempo me avisaréys de lo que en esto se habrá hecho. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 4 de noviembre 1587.

3244

1587. Noviembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para dar a su tiempo y de acuerdo con el Duque de Parma la noticia de la empresa de Inglaterra al Rey de Francia y al Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-167.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Parma de la misma fecha, doc. 3243. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 578.*

La obligación particular que, demás de las comunes, tengo al servicio de Nuestro Señor y al remedio de sus ofensas y de los trabajos de Su Iglesia por las grandes misericordias y mercedes que me haze, me han hecho, en primer lugar, tomar en las cosas de Inglaterra la resolución que entenderéys del Duque de Parma, mi sobrino, al tiempo que ésta os embiare, en que vos no tenéys poca

parte por lo bien que en algunas ocasiones me avéys representado estos motivos y el estado de aquel Reyno. Vos, recibido su aviso, al tiempo que entre ambos acordáredes, hablaréys al Rey Christianísimo de mi parte y le diréys las causas arriba referidas, en que (save Dios la verdad) principalmente me he fundado, teniendo por accesorias todas las demás conveniencias que se pueden considerar, y le diréys que, pues a ambos nos obliga el grado en que Dios nos puso y el nombre y atributo que heredamos de nuestros pasados a procurar reducir a la devida obediencia de la Santa Iglesia Romana los miembros separados della, no permita que, mientras yo en esto entiendo, se trate por ninguno de sus súbditos de poner impedimentos en ello, apuntándole cómo se haze con noticia y aprobación y ayuda de Su Santidad. Y si conviniere, en las réplicas le pondréys delante lo mal que parecería a Dios y al mundo que él diese lugar a otra cosa, y quanto mejor le estará, por su particular conveniencia, tener por vezino un Rey y Reyno de Inglaterra católico que hereje, como ahora está, y estragado en la fe, pues quien no la guarda a Dios nunca la guardará a los hombres; y por aquí añadiréys lo que según el estado de las cosas pareciere convenir, conferido entre el Duque y vos; y no menos haréys al mismo tiempo oficio con Mucio y los suyos, procurando persuadirles quán en su beneficio es esto por los fomentos que se quitan a sus émulos, que eran todos contra ellos y en su opresión, y que descompuesta aquella común enemiga de la Iglesia quedarán las cosas en forma que todos los fieles tengan mucho de qué alabar a Dios; y advertiréys así con ellos, por lo que toca al Rey de Escocia y sangre que tienen con él como con el Rey de Francia, por lo que aborrecerá grandeza ajena, a hablarles en general, amortiguando las sombras y sospechas de que yo aya de aplicar todo aquello para mí, pero sin cosa que dé prenda, pues si Dios ayuda a los demás ayudará también a tomar en ello la mejor resolución. Y a su tiempo me avisaréys todo lo que pasare. De San Lorenzo, a 4 de noviembre 1587.

3245

1587. Noviembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones complementarias a lo que escribe Su Majestad en la carta que aquí va.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-166.

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de don Juan de Idiáquez. Aneja a la carta del Rey a don Bernardino de la misma fecha, remitidas ambas por mano del Duque de Parma, doc. 3243.*

El oficio que a vuestra merced se escribe en la carta que aquí va, dize Su Magestad, después de averla firmado, que no se ha de hazer temprano, sino estando vuestra merced muy cierto de que el negocio de que se trata está ya muy adelante y en muy buen tiempo, pues podrá disculpar el no averse hecho antes con que la carta ha tardado; y que quando se haga, no sea con mostrar demasiada confianza como que se huviese hecho, sino que Su Magestad quiere cumplir con la obligación en que Nuestro Señor le ha puesto, haziendo de su parte lo que se pudiere por Su servicio. Y de esta manera dize que lo haga vuestra merced todo. Nuestro señor, etc.

3246

1587. Noviembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Consideraciones sobre los informadores que proporcionan avisos de Inglaterra. Aprueba las conversaciones con fray Diego Carlos sobre la presunta reducción de don Antonio a la obediencia de Su Majestad Ayuda prestada al Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-145.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 163.*

Por vuestras cartas de 2 de octubre, con las cuales llegó el duplicado de 5 de agosto que antes no se avía recibido, se entendió el estado de las cosas dese Reyno; Dios ponga su mano en ellas y las enderece a Su Servicio.

El cuydado que tenéys de procurar avisos de Inglaterra os agradezco; embiádmelos a menudo y regalad mucho a Julio, pues os corresponde tan bien, y entretened a Montesinos y a los otros que traéys empleados en saver avisos. Vos veréys si convendrá escusar, como dezís, algunos, aunque siempre es lo más seguro que aya muchos, sin que unos sepan de otros, para comprobar los avisos, por los impedimentos que pueden suceder a cada uno.

Hame satisfecho mucho el buen término de que usastes con fray Diego Carlos, que fue el que convenía conocido el fin a que tiraban; y si volviere a la plática y entendiéredes que no es con más llaneza que antes, os avréys de la misma manera; y avisadme si volvió a Inglaterra o se quedó en Francia.

En trabajo se abrá visto Mucio a la frente de tantos enemigos y con tan poca asistencia de su Rey; deseo saber que aya salido de aquello con buen suceso. Vos hizistes muy bien de encaminarle, procurando que no desmayase; así lo continuad adelante; y el Duque de Parma le asiste, de manera que por todas partes tendrá causa de estar agradecido. Espero con el primer aviso de lo que ha resultado de la salida del Rey Christianísimo en campaña; plega a Dios sea lo que conviene.

He mandado que se os embie un crédito de 8 mil escudos; con él acudiréis a todo lo que fuere necesario y en particular a la paga del Seminario de Reyons, pues es allí tan bien empleado.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 163, parcial.

Thanks for your diligence in sending news from England. Send me reports frequently, and make much of Julio who is acting so well towards you. Keep Montesinos, and as to the others you employ to obtain information, you may use your discretion as to

dispensing with some of them, as you suggest, although it is always better to have as many in hand as possible, unknown to each other, so that the news may be confirmed.

You acted quite rightly with Friar Diego Carlos. If he returns to the subject with as little appearance of sincerity as before, treat him in the same way. Has he gone to England? San Lorenzo, 4th November 1587.

3247

1587. Noviembre-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Preparativos en Inglaterra. Parecer del embajador de Venecia en París sobre la conveniencia de una alianza de Inglaterra con Francia para impedir la grandeza de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-98.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de noviembre. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 161.*

Señor.

Mucio me ha escrito el villete que con ésta embió a Vuestra Magestad, que en suma es darme cuenta del buen suceso, sin tratar de otro particular. Yo le he respondido loándole mucho y el buen término con que avía executado la fación sin aventurar a perder mucho, que es en lo que ha de poner los ojos, atendiendo siempre a su conservación y a no juntarse con el Rey sino siendo superior.

Asimismo he advertido a su confidente las diligencias que este Rey y su madre hazen para apartar al Arçobispo de León de la liga, para que pueda contraminar los oficios.

Julio me afirma que lo de armazones de Inglaterra, así ofensivas como defensivas, no ay otras provisiones de las que digo a Vuestra Magestad en la general de aquellas materias, y escribirle que ya tenían sospecha que el dar oydos Vuestra Magestad a la plática de los comisarios era más por entretenerlos que por tener intención de acordarse.

Este Nuncio dize aquí estar asegurado que Vuestra Magestad haría antes de la primavera la empresa de Inglaterra, pero que no le era posible alcanzar en qué manera se ejecutaría ni por qué parte.

El embaxador de Venecia, que aquí reside, hizo un gran discurso pocos días ha al embaxador de Inglaterra significándole que su ama alimentava la guerra de este Reyno, conque dava tiempo a que Vuestra Magestad se pudiese preparar para ofenderla, lo qual sería quando menos ella pensase; y por esto convenía a la Reyna condescender en lo que deseava este Rey y unirse con él para impedir la grandeza de Vuestra Magestad, que era tan dañosa a todos los príncipes. Nuestro Señor, etc. De París, a 4 de noviembre 1587.

Creo que es el que vino de Portugal.

Barlament ha llegado aquí en este punto, aviéndole mandado salir de Inglaterra como yo me temía.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 161, parcial.

Julio assures me that nothing further has been done in the preparation of warlike armaments in England beyond those mentioned in my general letter. They write to him that they consider your Majesty's willingness to listen to the negotiations of the commissioners arises rather from a desire to gain time than with any intention of coming to terms.

The Nuncio is saying here that he is assured that your Majesty would undertake the English enterprise before the spring, only that it is not possible for you to decide the mode of execution of or the place to be assailed.

The Venetian ambassador here has recently made a long speech to the English ambassador, pointing out to him that his mistress was sustaining the war in this country, thus giving your Majesty time to make preparations for attacking her, which you would do when she least expected it. It was therefore for the Queen to accede to the wishes of the king of France, and join with him to check your Majesty's power, which was so dangerous to all other monarchs. Paris, 4th November 1587.

Postcript. Barlemont has just arrived here, having been expelled from England, as I feared he would be.

Note. Philip has added a marginal note saying he believes this to be the man who came from Portugal.

3248

1587. Noviembre-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Embargo y apercibimiento de naos en Inglaterra. Carencia de rumores de armazones de navíos en Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-99.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 162.*

Señor.

Después de las últimas que escribí a Vuestra Magestad en materia de Inglaterra, tengo avisos de 22 del pasado de Londres que refieren haver mandado la Reyna que no salga navío de su Reyno de ochenta toneladas arriba, entreteniéndose hasta segundo mandato en los puertos donde se hallaren. No ay novedad a lo que he escrito a Vuestra Magestad en mis antecedentes en materia de

armazones, ni la Reyna tiene hecha otra provisión más de tener apercevidas las treinta naos que he escrito, ni en Zelanda ni Holanda ay rumor de armarse navíos, según lo que afirman por cartas de 23 del pasado de Medelburgh, con quien se han tenido los avisos que con ésta embío a Vuestra Magestad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 4 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 162, parcial.

Since my last report on English affairs I have received intelligence under date of 22nd ultimo from London, that the Queen had ordered that no ships of over 80 tons burden should be allowed to leave the country until further orders, but they are to remain in the ports where they now are. There is nothing fresh in the matter of armaments; nor has the Queen made any provision beyond keeping in readiness the 30 ships I have mentioned. There is no sign of arming ships in Hollands o Zeeland. Paris, 4th November 1587.

3249

1587. Noviembre-4, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Cantidades de dinero que se han gastado en la armada y gente de guerra reunida en Lisboa, y la que se prevé se ha de gastar hasta fin de noviembre, y la que se ha de suministrar descontada la hasta ahora recibida.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-271; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 848.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 47, incompleto.*

Relación del dinero que se ha gastado en el armada y ejército de Su Magestad, y del que a mandado proveer para los gastos della, y de lo que será menester hasta fin del presente mes de noviembre.

Lo gastado.

A entretenidos del armada, por lo que an servido, quatro quentos quatrocientos y siete mil quatrocientos y veynte maravedís	4.407.420 mrs.
A los médicos, cirujanos y ministros del hospital, por lo que an servido, seiscientos y siete mil ciento y diez maravedís	607.110 mrs.
A los artilleros, despenseros, ayudantes y escrivanos de los galeones y naves, por lo que an servido, ochocientos y sesenta y quatro mil y ochocientos maravedís	864.800 mrs.
A cinco compañías de ynfantería española, antes que partiese el armada, de socorro que se les hizo deste dinero, un quento ciento y un mil ochocientos y setenta y dos maravedís	1.101.872 mrs.
<i>Esto a de bolver a la ciudad de Sevilla.</i>	
Al pagador de la gente que bino de Sevilla, para acavar de socorrer las compañías que vinieron de aquella ciudad, quinientos y treinta y nueve mil y docientos maravedís	539.200 mrs.
A los capitanes de galeones, por su sueldo servido, docientos y treinta mil quatrocientos y diez y ocho maravedís	230.418 mrs.
<i>Esto se a de lograr de Gonzalo de Salamanca, del dinero que está aquí para la Tercera.</i>	
A Martín Ruiz de Lariz, pagador de la gente de guerra de la isla Tercera, para socorro de la dicha gente, tres quentos y quatrocientos mil maravedís	3.400.000 mrs.
A los ospitales de las islas Tercera y San Miguel, para curar enfermos del armada que allí quedaron, ciento y treinta y seis mil maravedís	136.000 mrs.
Por libranzas del proveedor del armada, ciento y ochenta y seis mil quatrocientos y cinquenta y seys maravedís	186.456 mrs.
Para ayudas de costa de Su Magestad, quatrocientos y onze mil y novecientos maravedís	411.900 mrs.
A Martín de Arriaga, pagador de las galeras de España, para socorro de la gente que vino en el armada de Sevilla, se entregaron por cédula de Su Magestad y orden del serenísimo Cardenal quarenta mil ducados . .	15.000.000 mrs.
A don Alonso de Leyva y don Francisco de Bobadilla, de ayudas de costa de Su Magestad y sueldos de don Diego de Alcega y don Diego Maldonado y a los ministros y oficiales del armada y por su sueldo, tres quentos setecientos y veynte y nueve mil setecientos y noventa maravedís	3.729.790 mrs.
A veynte compañías de ynfantería española del castillo de Lisboa que están por quenta del armada aloxadas en el dicho castillo y en el de San Jian y en Setúbal, de socorros que se les an dado después que se desembarcaron porque no toman raciones, tres quentos ciento y veynte ocho mil maravedís	3.128.000 mrs.
A Gonzalo de Salamanca, para distribuir por libranzas de don Juan de Acuña en cosas del artillería, seyscientos y ochenta mil maravedís	680.000 mrs.
Prestados al dicho Martín de Arriaga para despedir buenas boyas de las galeras, por la costa que hacian a Su Magestad, quinientos y diez mil maravedís	510.000 mrs.

Por cédula de Su Magestad, fecha en Segovia a diez y seis de octubre deste año, se an gastado y van gastando por libranzas de Francisco Duarte veynte mil ducados.	7.500.000 mrs.
A los comisarios portugueses y castellanos que fueron a levantar marineros en este Reyno y en el Andalucía, quatro quentos y quinientos mil maravedís.	4.500.000 mrs.
Por libranzas de Juan Martínez de Recalde y orden del Marqués para aderezar las naos del armada de su cargo, a cuenta de su sueldo	3.187.500 mrs.
A las quinze naves que vinieron del Andalucía, que son de Sevilla, San Lúcar y Cádiz, a cuenta de su sueldo y gente mareante, para aderezarlas	4.663.860 mrs.
A los pataches y zabras del armada y gente de dellos, por seis pagas a cuenta de catorze que se les deve, siete quentos y quinientos mil maravedís, son de los del cargo de Juan Martínez de Recalde y don Antonio Hurtado de Mendoza.	7.500.000 mrs.
A las treynta y una hurcas que vinieron del Andalucía, con una que fue en el armada con el Marqués, a cuenta de lo que se les deve, para adrezarlas, seys quentos trecientos y setenta y cinco mil maravedís	6.375.000 mrs.
Lo que es menester hasta fin de noviembre	68.663.326 mrs.

Ynfantería.

<i>Para esta partida ay del dinero del recivo hasta 10 mil escudos de a 10 reales, y así no se saca más de lo que sobre ello será menester.</i>	Tercio de Nápoles, que tiene diez compañías, para la paga de lo que ha servido y sirve, dos quentos y cien mil maravedís con la de los oficiales mayores.	2.100.000 mrs.
El tercio de Sicilia no se pone aquí porque de aquel Reyno se trae dinero para la paga dél		—
A diez y seis compañías, con cantidad de soldados de otras tres del tercio de don Gabriel Niño que se van socorriendo y se an de embarcar por cuenta del armada, para la dicha paga de lo que an servido y sirven por la dicha cuenta, siete quentos ciento y quarenta mil maravedís		7.140.000 mrs.
Tercio de don Agustín Mexía, que tiene diez y nueve compañías y los oficiales mayores del dicho tercio, ocho quentos ochocientos y quarenta mil maravedís, por la dicha paga de lo que an servido y sirven.		8.840.000 mrs.
Siete compañías del Andalucía, tres quentos setecientos y quarenta mil, para la dicha cuenta y paga de lo que an servido y sirven		3.740.000 mrs.
Diez compañías de ynfantería española que an venido embarcadas en las naos de la armada de Oquendo y están a cargo de Martín de Bertendona, cinco quentos docientos y setenta mil maravedís, para la dicha paga de lo que an servido y sirven		5.270.000 mrs.
A diez y nueve compañías de los capitanes que vinieron de Flandes y oficiales mayores que ay en ellas, seys quentos y quatrocientos mil maravedís.		6.400.000 mrs.
A los entretenidos del armada para su paga de lo que an servido y sirven.		2.584.000 mrs.

Naves, pataches y zabras del armada.

A siete naves del armada de Juan Martínez de Recalde para la paga de lo que an servido y sirven.	1.700.000 mrs.
Nave capitana de Nueva España por la misma razón, trecientos y quarenta mil maravedís.	340.000 mrs.
A quatro naves levantiscas de diez que ay, porque las seys se pagan por cuenta del Reyno de Sicilia, un quento y trezientos y sesenta mil maravedís.	1.360.000 mrs.
A quinze naves del Andalucía, cinco quentos quatrocientos y quarenta mil maravedís para la dicha paga de lo que an servido y sirven.	5.440.000 mrs.
A siete naos del armada de Miguel de Oquendo, un quento y quinientos y noventa y un mil maravedís por la misma razón	1.591.000 mrs.
A treynta y una hurcas, cinco quentos setecientos y ochenta mil maravedís	5.780.000 mrs.
A diez y nueve pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, un quento quinientos y treynta mil maravedís	1.530.000 mrs.
A cinco pataches del armada del cargo de Juan Martínez, trezientos y quarenta mil maravedís	340.000 mrs.
Dos pataches y dos zabras del armada de Oquendo, docientos y setenta y dos mil maravedís	272.000 mrs.
A toda la gente mareante destos navíos con sus ventajas de los oficiales, y a la gente de cavo y buenas boyas de las quatro galeazas, y a los marineros y oficiales mareantes de los galeones y zabras de Portugal que se an de pagar por la Corona de Castilla, veynte y quatro quentos seiscientos y cinquenta mil maravedís	24.650.000 mrs.

Gastos diferentes y sueldo de diversos oficiales.

A pilotos del armada, de lo que an servido y sirven, ochocientos y ochenta y quatro mil maravedís.	884.000 mrs.
A artilleros, despenseros y escrivanos, seiscientos y ochenta mil maravedís.	680.000 mrs.

A los capitanes de los galeones y hurcas, de lo que an servido y sirven, ochocientos y treinta y tres mil maravedís	833.000 mrs.
A oficiales y ministros del armada, un quento trecientos y sesenta mil maravedís.	1.360.000 mrs.
A oficiales y ministros del ospital, trecientos y quarenta mil maravedís	340.000 mrs.
Sueldos y espesas de oficiales que se ocupan en diversas cosas del armada, un quento trezientos y sesenta mil maravedís	1.360.000 mrs.
Para muchos gastos extraordinarios que se ofirecen en la dicha armada, tres quentos y quatrocientos mil maravedís	3.400.000 mrs.
Para aderezos de los galeones de Portugal y comprar xarcia, velas, anclas, árboles, entenas, posabergas, clavazón y otras cosas, y jornales de oficiales y los demás gastos menudos, treinta mil escudos, que es lo que se a tanteado y dice Luis César que se gastará y ba gastando	10.200.000 mrs.
	<u>98.134.000 mrs.</u>

Monta lo que es menester para hasta fin de noviembre, noventa y ocho quentos ciento y treynta y quatro mil maravedís.

Sumario de todo.

Monta lo gastado.	68.663.326
Monta lo que es menester, hasta fin de noviembre.	<u>98.134.000</u>
Monta todo	<u>166.797.326</u>

Por manera que monta lo que se ha gastado y es menester para el dicho efecto hasta fin deste presente mes de noviembre, ciento y sesenta y seis quentos setecientos y noventa y siete mil trecientos y veynte y seis maravedís. Para lo qual a recibido el pagador del armada ciento y un quentos ciento y setenta y seis mil ochocientos y sesenta maravedís en tres partidas: la una, de sesenta y tres quentos setecientos y cinquenta mil, por cédula de Su Magestad de Gonzalo de Salamanca; y treinta y siete quentos y quatrocientos mil maravedís por otra cédula de Su Magestad de diez y nueve de otubre del dicho año del dicho Gonzalo de Salamanca; y los veynte y seis mil ochocientos y sesenta maravedís restantes, del valor de algunos bastimentos de los del armada que se dieron a los de la flota de Yndias; que descontados de lo que así monta lo gastado y que es menester para hasta fin del presente mes de noviembre, quedan líquidamente sesenta y cinco quentos y seiscientos y veynte mil quatrocientos y setenta y seis maravedís, que según este tanteo son menester como dicho es. 65.620.466 mrs.

Para llevar de respecto en armada y ejército tan grueso, y donde tan grandes gastos se pueden ofrecer en tantas y diversas cosas, y tan lexos de donde esto se puede remediar, será menester que Su Magestad provea de tanta cantidad de dinero que se pueda ir con alguna seguridad que no falte en tiempo que más menester sea.

Fecha en Lisboa, a quatro de noviembre de 1587 años.

3250

1587. Noviembre-4, Coria.

CARTA: Don Pedro de Acuña a Felipe II. *Traslado de la infantería a Coria. Se desplaza a Sevilla para recoger forzados y vestuario para las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-149.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 15 de noviembre. Nota de Secretaría al margen.*

Señor

Que está bien y ha sido muy acertado tomar los forzados de Sevilla y el paño y hervaje para bestir la chusma.

del pasado que rescibi a dos deste, estava más estragado que nunca, y viendo su ruin semblante y el peligro que corría tanta gente embarcada de enfermar, porque el tabardillo picaba de veras, nos resolvimos Juan de Texeda y yo, con parecer de los pilotos de las galeras y de los de Sanlúcar (como tan pláticos desta costa), de desembarcar la gente en Coria por más brevedad, y así se ha hecho hoy. El número de los soldados de las galeras es mil docientos y cinquenta y ocho, incluso cinquenta y tres enfermos, y llevo a este número dejando las galeras tan faltas de soldados que con mucho trabajo quedo con qué hazer la guardia a los esclavos y forzados.

La luna acabó con tal mal tiempo como escribí a Vuestra Magestad que hazía, y la que entró mostró alguna mejoría, y así a gran prisa se embarcó la gente de los galeones; y quando llegó la de Vuestra Magestad de veinte y siete del pasado que rescibi a dos deste, estava más estragado que nunca, y viendo su ruin semblante y el peligro que corría tanta gente embarcada de enfermar, porque el tabardillo picaba de veras, nos resolvimos Juan de Texeda y yo, con parecer de los pilotos de las galeras y de los de Sanlúcar (como tan pláticos desta costa), de desembarcar la gente en Coria por más brevedad, y así se ha hecho hoy. El número de los soldados de las galeras es mil docientos y cinquenta y ocho, incluso cinquenta y tres enfermos, y llevo a este número dejando las galeras tan faltas de soldados que con mucho trabajo quedo con qué hazer la guardia a los esclavos y forzados.

Y por estar tres leguas de Sevilla llegaré a tomar los forzados que hay allí, que es cantidad, paño y herbaje de que están muy necesitadas las galeras. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De la capitana y de Coria, 4 de noviembre 1587. Don Pedro de Acuña.

3251

1587. Noviembre-4, Bonanza.

CARTA: Don Francisco de Leyba a Felipe II. *Entrega de la infantería de los galeones a Juan de Tejeda y traslado de esta gente a Coria. Estos navíos quedan listos para comenzar su aderezo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-150.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 15 de noviembre.*

Señor.

Di quenta a Vuestra Magestad en último del pasado cómo la gente de guerra que vino en los galeones de la guardia de las Indias, biéndose detenidos en ellos, procuravan su livertad, y el daño que estos navíos recibían con la dilación de su adobio por estar algunos dellos entretenidos con el trabajo de las bombas; y así éste, por servirse Vuestra Magestad de mandar que se adoben, como el que dava la infantería en guardarla, aviendo de ser della forzosa la fianza, ha cesado por averla recibido a dos deste don Pedro de Acuña, a cuyo cargo están las galeras de España, entregué en ellas por lista al maestre de campo Juan de Texeda mil y docientos y veinte soldados armados de arcabuzes y celadas y mosquetes. Y este día se partieron las galeras a desembarcarlos la buelta de Coria, y tras ellas envié algunos soldados que no se avían hallado en la muestra para que siguiesen sus banderas; otros an quedado imposibilitados, por enfermedades, de acompañarlas, los quales quedan en estos galeones asta que Vuestra Magestad se sirva de mandar lo que se ha de hazer dellos. Estos navíos están prestos para subir a donde se han de adereçar y no espero otra cosa sino los pilotos del río, que he enviado ya a pedirlos a la Contratación de Sevilla; cómo lleguen se partirán luego con ellos. No se ofrece otra cosa que dar quenta a Vuestra Magestad, a quien guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Bonança, 4 de noviembre 1587. Don Francisco de Leyba.

3252

1587. Noviembre-4, San Sebastián.

CARTA: El contador Francisco de Arriola a Felipe II. *Justificación de los gastos originados por la arribada de Oquendo. La tierra está muy necesitada. Remos cortados en Navarra. Solicita merced de ayuda de costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-163.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de noviembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 3253.*

Señor

Que está bien y se proveerá muy en breve lo que dize; y hágase recuerdo desto al señor don Juan.

En carta de veinte y ocho de setiembre (haviendo a Vuestra Magestad escrito convendría proveerse mas dineros por ocasión de la ambada del capitán Oquendo por lo que pudiera suceder, convino reforzarse la armada de bastimento y otras cosas), Vuestra Magestad me mandó responder que para que se pudiese enviar juntamente lo que hera menester enviase relación para que conforme a ella se enviase lo que montase, la qual, habiéndose hecho, así del cargo de todo lo que el pagador ha rescibido de lo venido desa Corte como de dozientos y quarenta y ocho mil ochocientos y cinquenta y siete maravedís que yo le he hecho entregar, los quales han procedido de ganancia y aprovechamiento de la pescada que hize vender, porque no se perdiere con la detención del apresto de la armada, y del plomo que quedó (dado a la armada lo necesario y a Lope de Elío los cinquenta y nueve quintales) y otras cosas, como por la dicha relación parece; y todo el dicho cargo del pagador es, dize, ocho quentos quatrocientos y setenta y tres mil ochocientos y cinquenta y siete maravedís, sin más dozientos ducados que el dicho pagador dio al contador de la armada a quenta de sueldo en virtud de su título; de manera que monta más la data que el cargo, dos mil nuevecientos y quarenta y dos ducados; este tanteo se ha hecho con mucha justificación y puntualidad, conformándose el pagador conmigo y corrigiendo y pasando todas las libranzas que se le han dado, y va cierta y verdadera y lo más especificada y breve que se ha podido hazer, como por ella se verá.

Esta tierra es muy necesitada, y más lo está de algún tiempo acá por haver cesado el comercio que solía, y lo que se deve es a muchas gentes; de alguna cantidad de lo que se deve para pagar franceses y otros forasteros ha acomodado el pagador Martín Araño, como se lo escribí al secretario Andrés de Alva; y por haver de comenzar a pagar presto la gente de guerra el contador García de Vallejo, será menester restituírselo. Suplico a Vuestra Magestad que estos dos mil nuevecientos y quarenta y dos ducados vengán con brevedad.

Este año en toda Guipúzcoa hay falta de sidra y de vino, que en la costa se suele coger en Francia; en Burdeos y su comarca dizen huvo razonable cosecha, adonde por acudir muchos navíos de ingleses y flamencos habrá poco vino, y lo que fuere, caro.

Que está bien.

Que ya son idos los dineros y el avisará lo que será más menester.

reales y medio el traer cada remo de allí al Pasage, que hay quatro leguas de flete; hasta el Andalucía, creo pedían a diez reales; esto viene a montar nueve mil reales, sin lo que se ha de gastar en los hombres que serán menester para los cargar en la nao, y para alguna otra cosa que se puede ofrescer, para que se pueda proveer, hasta quatrocientos reales más; sobre particular deste dinero, entiendo que García de Arze tiene escrito que el estar ya el dinero acá fuera bueno. Vuestra Magestad lo mandará proveer cómo y cuándo le pareciere, según la prisa de los remos, que haviendo en el llevarlos dilación el leñame resciviría daño.

Que mandará dar horden en esto.

En lo de la ayuda de costa sobre que tengo a Vuestra Magestad pedido, torno a suplicar a Vuestra Magestad se me haga merced, pues demás de haver veinte y cinco años y más que sirvo, después que vine a esta tierra he servido y sirvo como conviene al servicio de Vuestra Magestad y con aprovechamiento de su hazienda, según se verá por lo contenido en el cargo de la relación que con esta envío; y en lo del continuárseme el sueldo, sea como se contiene en mi título, que es como lo sabe el secretario Andrés de Alva. Y Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde con acrescentamiento de más reinos. De San Sebastián, a 4 de noviembre 1587. Francisco de Arriola.

3253

1587. Noviembre-4, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arriola. Cargo y data del dinero empleado en el alistamiento de la armada de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-164.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de Francisco de Arriola al Rey, de la misma data, doc. 3252.

Relación del cargo de los maravedís que Martín Araño de Valencegui, que ha servido el oficio de pagador de la armada que este año de mil quinientos y ochenta y siete se ha aprestado en el Pasage, ha resevido para gastos de la dicha armada, embiados por horden de Su Magestad de Madrid, y de los que Francisco de Arriola, proveedor que ha sido de la dicha armada, le ha hecho entregar por merced de Su Magestad, y de la data y distribución que de todos los dichos maravedís ha havido en la expedición de la dicha armada.

Cargo de maravedís.

En la villa de San Sebastián, a cinco de hebrero deste año de ochenta y siete, recibió por mano de Pedro del Río seys mil escudos, que son dos quentos y quatrocientos mil maravedís	2 quentos	400.000
En doze del dicho mes recibió por mano de Luis Díaz Borrallo quinze mil ducados, que valen cinco quentos seyscientos y veinte y cinco mil maravedís, en virtud de una cédula de Su Magestad hecha en veinte y ocho de henero	5 quentos	625.000
En veinte de mayo recibió por mano de Juan de Prado diez y siete mil ducados, que son seis quentos trecientos y setenta y cinco mil maravedís, en virtud de una cédula de Su Magestad de doze del dicho mes	6 quentos	375.000
En quatro de agosto recibió por mano de García Ruiz quatro mil y dozientos ducados, que son un quento quinientos y setenta y cinco mil maravedís, en virtud de una cédula de Su Magestad hecha en quinze de julio.	1 quento	575.000
En veinte y quatro del dicho mes de agosto recibió por mano de Pedro Flores seis mil ducados, que son dos quentos docientos y cinquenta mil maravedís, en virtud de una carta del secretario Andrés de Alva de veinte del dicho mes	2 quentos	250.000
Asimismo, por horden del dicho Francisco de Arriola, recibió en la dicha villa de San Sebastián quinientos y cinquenta y ocho reales, que valen dieciocho mil nuevecientos y setenta y dos maravedís, que procedieron de las treinta y seis anegas de trigo que hubo de crecimiento en el trigo que se proveyó de Navarra, las quales, por no dexar pasar el alguazil del virrey por el puerto de Gorrito, llebádoles a Pamplona se vendieron en los dichos maravedís, y por pertenescer a Su Magestad, traído de allí, se entregaron al dicho pagador		18.972
Más, por orden del dicho Francisco de Arriola, se entregaron al dicho Martín Araño sesenta y dos mil setecientos y quarenta y nueve maravedís que hubo de ganancia y aprovechamiento en sesenta y dos cargas y dos arrobas de pescada cecial que se proveyeron para provisión de la armada, que por yrse dilatando el apresto della no se perdiere se vendió, y en la venta, por haver sido más aventajada que en la compra, hubo la dicha ganancia.		62.749

Más, recibió por horden del dicho Francisco de Arriola, ciento y cinquenta y dos mil quinientos y ochenta y cinco maravedís que huvo de ganancia en trecientos y sesenta y siete quintales y quarenta y ocho libras que se vendieron de los quinientos y veinte y cinco quintales y medio del plomo que se proveyeron; los quales dichos trecientos y sesenta y siete quintales y quarenta y ocho libras, quedaron dados a Lope de Elío cinquenta y nueve quintales y noventa y seis libras, y de otros noventa y ocho quintales y seis libras que se entregaron en la armada en plomo y valas hechas de arcabuz y mosquete; el qual dicho plomo costó a veinte y cinco reales los quatrocientos y tres quintales y sesenta y ocho libras, y a veinte y dos reales los ciento y veinte y un quintales y ochenta y dos libras, y lo que se vendió fue a 36 reales y 361/2	152.585
Mas, ha rescevido el dicho Martín Araño dos mil nuevecientos y ochenta y quatro maravedís de los maestros de las naos de la dicha armada, por ciertas tablas de pino y clavos que rescevieron	2.984
Recevió más mil quinientos y noventa y dos maravedís, en que se vendieron un quintal y treinta y cinco libras de arcos de hierro que tuvieron cinquenta y una pieças, los quales sobraron de los ciento y quarenta quintales y ochenta y cinco libras que se proveyeron para la dicha armada	1.592
Recevió más nueve mil nuevecientos y setenta y cinco maravedís, por dieciséis fanegas y diez celemines de trigo que por orden de García de Arze se dieron al capitán Sebastián de Urrezti, dueño de la nao <i>Santa Marta</i> , ques una de la dicha armada, para los maestros que travaxavan en la dicha nao, del trigo que se traxo, por orden de Su Magestad, de Navarra.	9.975
	18 quentos 473.857

Por manera que suma todo el dicho cargo de los maravedís que ha rescibido el dicho Martín Araño dieciocho quentos quatrocientos y setenta y tres mil ochocientos y cinquenta y siete maravedís; los dieciocho quentos dozientos y veinticinco mil dellos venidos de Madrid, y los dozientos y quarenta y ocho mil ochocientos y cinquenta y siete restantes que le ha hecho entregar el dicho Francisco de Arriola en la forma susodicha

18 quentos 473.857

Data y distribución de los dichos maravedís.

Sueldo de las quatro mil quinientas y diecisiete toneladas que hubo en las siete naos y dos pataches, y lo que según huvieron de haver por quatro pagas dellas, y las dos pinaças al través, a ellas y a los pataches, a buena quenta;

Por onze libranças firmadas de García de Arze, parece pagó el dicho pagador a los maestros de las siete naos, dos pataches y dos pinaças, y por sebo y mangueras, tres quentos ochocientos y seis mil ochocientos y quarenta y ocho maravedís, como por las dichas libranças más particularmente parece.	3 quentos	806.848
--	-----------	---------

Asimismo, por otras onze libranças del dicho García de Arze, parece pagó el dicho pagador a los dichos maestros por el sueldo de seis meses que huvo de haver toda la gente de mar de las dichas naos, pataches y pinaças, cinco quentos seiscientos y quarenta y cinco mil duzientos y veinte y seis maravedís, como por las dichas libranças parecen	5 quentos	645.226
--	-----------	---------

Por librança de García de Arze de treinta de julio, ciento y quarenta y quatro mil maravedís que pagó por orden de Su Magestad, que para ello tubo, a doze artilleros que vinieron de Burgos a servir en la armada, a cada uno dellos a treinta escudos de oro a quenta de sus sueldos		144.000
--	--	---------

En virtud de una librança del dicho García de Arze, hecha a veinte y dos de mayo, embió el dicho pagador mil ducados al corregidor de Vizcaya para levantar marineros; de los quales ay satisfacción y paradero de setecientos y ochenta y nueve ducados, y faltan al cumplimiento de los mil ducados dozientos y onze ducados; y aunque antes de partir la armada segunda vez se pudiera haver ajustado más la distribución de lo que se gastó en Vizcaya, no lo hizieron, y así se han de rescevir en quenta al dicho Martín Araño, demás de los setecientos y ochenta y nueve ducados, los dozientos y onze ducados a cumplimiento de los mil ducados contenidos en la dicha libranza. Y porque de los setecientos y ochenta y nueve ducados distribuidos en marineros se le a dado librança por García de Arze, en este tanteo se ponen en data los dozientos y honze ducados, que son setenta y ocho mil nuevecientos y catorze maravedís, que faltan para cumplimiento de los mil ducados.		78.914
--	--	--------

Data de bastimentos y municiones.

Dos quentos quatrocientos y quarenta y siete mil nuevecientos y onze maravedís, que costaron mil nuevecientos y veinte y dos quintales de vizcocho comprado y hecho con tres mil quinientos y sesenta y ocho hanegas de trigo del de Navarra, y comprado en San Sebastián con manufactura de dos reales por quintal, como parece por veynte y cinco libranças	2 quentos	447.911
---	-----------	---------

Quatrocientos y treinta y seis mil nuevecientos y cinquenta y un maravedís, por setecientas y doze fanegas de trigo que se compraron para hazer pan fresco; por cada hanega se dieron sesenta y quatro libras de pan bueno, como parece por cinco libranças		436.951
---	--	---------

Trescientos y treinta y siete mil quinientos y treinta y cinco maravedís, por mil y seis arrobas de vino a dibersos precios, como parece por seys libranças		337.535
---	--	---------

Nuevecientos y treze mil ochocientos y sesenta y seis maravedís, por ciento y catorze mil docientos y treinta y tres açumbres de sidra, a ocho maravedís el açumbre, como parece por diez y nueve libranças		913.866
Docientos y cinquenta y quatro mil ochocientos y veinte y quatro maravedís, por noventa y quatro quintales de tocino y tres mil y veinte y seis libras de vaca fresca, como parece por seys libranças		254.824
Ochocientos y cinquenta y dos mil nuevecientos y sesenta y dos maravedís, por ochocientos y veinte y cinco quintales y quinze libras; los quatro quintales de tollo, dozientos y ochenta y siete quintales y sesenta libras de pescado cecial, dozientos y siete quintales de vacallao seco, y de pasta los trecientos y veinte y seis quintales y cinquenta e cinco libras restantes, y ochenta y quatro mil sardinas, como parece por doze libranças		852.962
Ciento y veinte y siete mil ochocientos y veinte y quatro maravedís, por ciento y seis quintales y cinquenta y dos libras de queso, a doze maravedís la libra, como parece por una librança		127.824
Ciento y setenta y siete mil y cinquenta y un maravedís; los ciento y quatro mil y quatrocientos maravedís por quatro mil ciento y setenta y seis libras de azeite, a veinte y cinco maravedís la libra, y los setenta y dos mil seiscientos y cinquenta y un maravedís restantes por tres mil trecientos y ochenta y ocho açumbres de vinagre, a dibersos precios, como parece por treze libranças.		177.051
Dozientos y ochenta y nueve mil ciento y ochenta y siete maravedís, por quinientas y treinta y siete hanegas de hava y lenteja que pesaron quatrocientos y treinta quintales, como parece por tres libranças		289.187
Treinta y cinco mil y ochenta y ocho maravedís, de ajos y sal, como parece por tres libranças		35.088
Seyscientos y siete mil quinientos y quarenta y siete maravedís, por mil dozientas y sesenta y cinco pipas y votas para vino, sidra y aguada, varriles, barricas para aguada, azeite, binagre, tineas y barriles para algunos bastimentos, y municiones y manufatura con todo coste, como parece por quarenta y tres libranças		607.547
Ciento y noventa y cinco mil seyscientos y doze maravedís, por ciento y quarenta y un quintales y ochenta y cinco libras de arcos de hierro, que tubieron cinco mil ciento y onze pieças, para arquear la dicha botería, pipería y barriquería, como parece por cinco libranças 195.612		
Ciento y veinte y siete mil ochocientos y nueve maravedís; de fletes a San Sebastián y al Pasage de Francia y la costa, y de San Sebastián al Pasage, y a carretos al muelle y a la herrería y demagazenes, como parece por veinte y seis libranças		127.809
Ciento y cinquenta y cinco mil ciento y noventa y dos maravedís, por veinte y cinco calderos de cobre, pesas, valanças y romanas, como parece por siete libranças		155.192
Ciento y veinte mil setecientos y veinte y ocho maravedís, por azeite de vallena, candelas de sebo, lantías, lanternas, cucharas, asadores y achas de azero, como parece por doze libranças		120.728
Setenta y siete mil setecientos y noventa y dos maravedís, por armas enhastadas, como parece por dos libranças		77.792
Un quento, ciento y treinta y siete mil ciento y onze maravedís, de cadenas, argollas de hierro, visagras, tajarlingas, arpeos, tablazón, madera y clavazón, y jarcia de jaretas y de retenidas de artillería, y géneros de clavazón, y jornales de maestrança de todas las obras de jaretas, pañoles, portas, planchadas y encabalgamientos que se han hecho nuevos para artillería, y de pertrechos dellas, y de mil docientos y treinta y cinco balas de hierro que pesaron veinte y nueve quintales sin algunos de piedra, y cepos y grillos, como parece por diez y siete libranças	1 quento	137.111
Cinquenta y siete mil dozientos y ochenta y siete maravedís, de platos de madera, galletas, medidas y cestos, escudillas, morteros y copas de estaño, como parece por diez y siete libranças		57.287
Setenta y seis mil ochocientos y treinta y ocho maravedís, de costas y fletes de la artillería que se ha traído de las Quatro Villas de la Costa de la Mar para embarcarla en las naos del armada, como parece por cinco libranças.		76.838
Ochenta y un mil seiscientos y noventa y ocho maravedís, de conducción de la pólbora, como parece por dos libranças		81.698
Ciento y quarenta y cinco mil nuevecientos y veinte maravedís, por tres mil y quarenta cargas de leña seca de a doze arrobas la carga, como parece por dos libranças.		145.920
Noventa y un mil dozientos y quinze maravedís, por noventa y ocho quintales y seis libras de plomo y hechura de veinte y seis quintales y quatro libras de valas de arcabuz y mosquetes, como parece por dos libranças		91.215
Treze mil nuevecientos y noventa y ocho maravedís, de lienço y hechura de estandartes, como parece por quatro libranças.		13.998
Nueve mil y setenta y dos, por docientos y cinquenta e dos baras de lienço angeo para arrunbade de toda la armada, como parece por una librança		9.072
Catorze mil quinientos y un maravedís, de un fanal y cinquenta libras de achotes de cera para él, como parece por quatro libranças		14.501

Dozientos y veinte y dos mil nuevecientos y veinte maravedís, de carneros, gallinas y alguna suma de dietas y medicinas para la gente de mar y guerra, como parece por doze libranças	222.920
Docientos y quarenta y cinco mil y docientos maravedís, de correos despachados en diligencia a Madrid, y demás dellos a las Quatro Villas, Vizcaya, Álaba, Navarra y en Guipúzcoa por García de Arze, Miguel de Oquendo y Francisco de Arriola, como parece por diez y ocho libranças; y más se han de proveer otros ochenta ducados para acabar de pagar dos correos que están en Madrid y otro que se despacha con este despacho	245.200
Ciento y sesenta y tres mil nuevecientos y quarenta y ocho maravedís, de remolcar con quarenta y cinco pinaças armadas y esquifadas a toda el armada desde dentro del Pasaje y canal fuera a la mar, por dos sacadas de todas las naos de la armada y por el entrar quando arribó. Ciento y sesenta y tres mil nuevecientos y quarenta y ocho maravedís; los ciento y quarenta y tres mil trecientos y setenta y ocho maravedís dellos por las pinaças esquifadas, y los veinte mil quinientos y setenta maravedís por los vateles que sirvieron en las obras de las naos, como parece por ocho libranças	163.948
Trezientos y treze mil y noventa y seis maravedís, a comisarios y alguaziles nombrados por García de Arze y Miguel de Oquendo y Francisco de Arriola, así para el lebantamiento de la gente de las Quatro Villas y Vizcaya como traer la artillería y ocupaciones, así en Guipúzcoa como en otras partes, como parece por veinte y seis libranças	313.096
Sesenta y seis mil quinientos y ochenta y nueve maravedís, de raciones a los marineros que se acordaron en las Quatro Villas y Vizcaya y unos soldados que embió presos el virrey de Navarra, como parece por seis libranças	66.589
	19 quentos 501.992 (1)

Monta el precio de la data y distribución de los bastimentos y municiones, en esta relación contenidos, diecinueve quentos quinientos y un mil nuevecientos y noventa y dos maravedís, como más particularmente parece por trecientas y veinte y ocho libranças que se han despachado.

Monta el cargo del dicho Martín Araño de Valencegui	18 quentos	473.857
Monta la dicha data	19 quentos	501.992
Restan por pagar	1 quento	28.135

Los quales conviene se embíen con toda brevedad, como se avisa en la carta de Su Magestad.

El dicho pagador dio a Bernavé de Alvia, contador de la dicha armada, a cuenta de su sueldo, dozientos ducados, por la necesidad que tubo por causa de la arribada de la armada, de los dineros que para ella tenía, los quales se han de proveer con los dichos dos mil setecientos y quarenta y dos ducados, y conforme a esto han de ser dos mil nuevecientos y quarenta y dos ducados.

Fecha en San Sebastián, a quatro de noviembre de mil quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arriola.

Nota.

(1) Suman las cantidades que figuran en la data 19.472.260 maravedís, en lugar de los 19.501.992 maravedís que se totalizan en la relación.

3254

1587. Noviembre-5, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: *El capitán Hernán Pérez de la Fuente. Embargo de la nao inglesa El Cazador y de las mercaderías que traía a bordo, llevado a cabo en Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-120.

OBSERVACIONES: *Copia. Transcrito parcialmente.*

Relación de la quenta que yo, el capitán Hernán Pérez de la Fuente, por orden del Duque de Medina Sidonia tomé en la ciudad de Málaga de la nao nombrada *El Cazador*, inglesa, maestre Juan Olofernes, que vino cargada y fletada por cuenta de Baltasar Cornieles, que se embargó en la playa de la dicha ciudad, y de las mercaderías de Inglaterra que en ella se hallaron, y de lo que de todo se ha hecho y por cuya orden; y lo que de presente hay en dineros y en ser y en cuyo poder está es en esta manera:

En la ciudad de Málaga, ante don Diego Ordóñez de Lara, corregidor della, se denunció de Baltasar Cornieles, mercader, y de Juan Olofernes, maestre de la nave nombrada *El Cazador*, y de las mercaderías que vinieron en ella, diziendo ser del Reyno de Inglaterra y de las prohibidas de meter en estos reynos. Y las que parece que traxo el dicho navío fueron: trescientos y treinta y siete vottillos de sardina arencada; y siete piezas de Olanda, y un pedazo que tuvo diez baras y media; docientos y diez y seis planchas de cobre, las quarenta y siete quadradas y las demás redondas, que pesaron ciento y ochenta y dos arrobas y diez y siete libras; tres quintales de cera amarilla; todas las quales dichas mercaderías y la mayor parte dellas parece que tenía en tierra el dicho Baltasar Cornieles, y vendidas, quando se le hizo la dicha denunciación, la qual se siguió con el susodicho, como señor que pareció

ser de las dichas mercaderías, hasta que en ella por el dicho corregidor se pronunció sentencia en que condenó por perdidos los dichos trecientos y treinta y siete vottos de sardina arenada y lo procedido dellos, y lo aplicó a quien pertenecía conforme a la cédula real de Su Magestad. Y parece que se le tomó cuenta al dicho Baltasar Cornieles de lo procedido de docientos y veinte y nueve botillos de sardina que él y agente suyo habían vendido y recibido el dinero y precio dellos y empleádolo en pasa y almendra y otras mercaderías, que tenía compradas para embarcar en el dicho navío nombrado *El Cazador* y llevar fuera destes reynos; y de ciento y ocho botillos de sardina arenque que por orden del dicho corregidor se veneficiaron y vendieron de todos ellos; y de las dichas mercaderías de pasa y almendra y otras que así había comprado el dicho Baltasar Cornieles, que se vendieron; procedieron y se cobraron setecientos y ochenta y dos mil y seiscientos y noventa y dos maravedís.

...

El dicho corregidor por su sentencia aplicó la dicha condenación, las dos tercias partes a la cámara del Rey nuestro señor y la otra a sí y al denunciador; conforme a lo que perteneció a la real cámara de sus dos tercias partes desta condenación, quatrocientos y sesenta y seys mil setecientos y sesenta y ocho maravedís, los quales, por orden del Duque de Medina Sidonia, se entregaron a Juan de Zuazo, vezino de la ciudad de Málaga, que haze en ella oficio de proveedor general de las armadas y fronteras de Su Magestad, para que el susodicho los tuviese en depósito y se socorriese dellos para las provisiones de su cargo.

El capitán Hernán Pérez de la Fuente, con orden y comisión del Duque, fue a la dicha ciudad de Málaga a saber y entender si las mercaderías deste navío se havían hallado y descubiertas por aviso y yndustria de Alexandro Scot, para le aplicar, y al Rey nuestro señor en su nombre como sucesor en su derecho, en virtud del asiento que con él tomó el Duque en nombre de Su Magestad, la parte que de la dicha condenación se aplicó al denunciador.

...

Fecho en Sanlúcar de Barrameda, a cinco días del mes de noviembre de 1587. Hernán Pérez de la Fuente.

3255

1587. Noviembre-5, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: *El capitán Hernán Pérez de la Fuente. Embargo de la nao inglesa nombrada San Andrés y de las mercaderías que llevaba a bordo, en Vélez Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-123.

OBSERVACIONES: *Copia. Transcrito parcialmente.*

Relación que yo, el capitán Hernán Pérez de la Fuente, por orden del Duque de Medina Sidonia, tomé en la ciudad de Vélez Málaga de la nao inglesa nombrada *San Andrés*, maestre David Guyl, que se embargó en la playa della, y de las mercaderías de Inglaterra que en ella se hallaron, y de lo que de todo ello se ha hecho y por cuya orden; y de lo que de presente hay en dineros y en ser y en cuyo poder están es en esta manera.

En la ciudad de Vélez Málaga se denunció del navío nombrado *San Andrés* y de David Guyl, su maestre y capitán, y mercaderías que en él vinieron, que fueron sardina blanca y arenque, vayetas y anascotes; todo lo qual se condenó por perdido y se vendió en almoneda y valió libre de costas y gastos seiscientos y quarenta y nueve mil y ciento y sesenta y siete maravedís. Y la justicia de la dicha ciudad de Vélez aplicó la dicha condenación por tercias partes, juez, denunciador y la cámara; perteneció a la cámara de Su Magestad docientos y diez y seis mil y trescientos y ochenta y nueve maravedís.

El dicho juez recibió otros docientos y diez y seis mil y trescientos y ochenta y nueve maravedís de su tercia parte. A los denunciadores del dicho navío y mercaderías se le entregó otra tanta cantidad de la dicha condenación.

El dicho navío *San Andrés* por orden del Duque de Medina Sidonia se llevó de la playa de la ciudad de Vélez a la de San Lúcar.

...

Todo lo dicho consta del proceso que en Vélez se hizo contra el dicho navío *San Andrés* y mercaderías dél, ante Pedro de la Corte, escribano, y de los autos que el dicho capitán Hernán Pérez hizo en la dicha ciudad ante Luys de Toledo, escribano, donde están los dichos depósitos otorgados por parte del dicho Juan de Zuazo y Marcos de Barreda, depositario general; y quedan en poder de los susodichos, liquidamente, por cuenta de Su Magestad, quinientos y veynete y cinco mil y sesenta y tres maravedís.

Fecho en Sanlúcar de Barrameda, a cinco de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Hernán Pérez de la Fuente.

3256

1587. Noviembre-5, Sanlúcar.

CARTA: *El capitán Hernán Pérez de la Fuente. Relación del embargo de la nao inglesa La Caridad, que llevó a cabo en Gibraltar por orden del Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-124.

OBSERVACIONES: *Copia. Transcrito parcialmente.*

Relación de la cuenta que yo, el capitán Hernán Pérez de la Fuente, por horden del Duque de Medina Sidonia, tomé en la ciudad de Gibraltar de la nao nombrada *La Charidad*, inglesa, maestre y capitán Baltasar Resi, que se embargó en la bahía de ella,

y de las mercaderías de Inglaterra que en ella se hallaron, y de lo que de todo se ha hecho y por cuya horden, y lo que de presente hay en dineros y en ser y en cuyo poder está, es en esta forma.

En la ciudad de Gibraltar ante el capitán Esteban Illán de Liévana, corregidor della, denunció del navío nombrado *La Charidad* y de Baltasar Resi, su capitán y maestre, y los demás marineros que venían en el dicho navío y mercaderías dél, diziendo ser del Reyno de Inglaterra y de las prohibidas de meter en estos reynos; y el dicho navío y mercaderías se embargó y la causa se siguió hasta tanto que en ella el dicho corregidor pronunció sentencia, en que condenó por perdidos el dicho navío y mercaderías dél y las aplicó a quien pertenecían conforme a la cédula real del Rey nuestro señor. Y parece que las dichas mercaderías se descargaron del dicho navío y hubo las siguientes:

Novecientos y treinta y siete barriles de arenques.

Doze barriles de estaño, que pesaron bruto diez quintales y noventa y tres libras.

Una pieza de lino, que pesó diez quintales y veinte libras.

Treinta y dos panes de cera amarilla y blanca, que pesaron diez y siete quintales y setenta libras.

Un paño de Londres, que tuvo treinta y cinco varas y una quarta.

Treze dozenas de becerros de Inglaterra.

Quinientas y noventa y siete barras de plomo, que pesaron mil y dozientos y cinquenta y cinco quintales y setenta y siete libras y media.

Una pieza de lienzo lona, que tuvo setenta y tres varas.

Una caja de velas, que tuvo y pesó veinte y quatro libras y media de velas.

Sesenta y quatro pescados remojados.

Seis botas de cecina de vaca, que pesaron limpias de tara ochenta y una arrobas de cecina.

Diecinueve arcabuzes grandes y pequeños.

Doce picas grandes y pequeñas.

Doze espadas largas, demás de la marca.

...

El dicho navío *La Charidad*, por orden de Antonio de Guevara, se llevó de la bahía de la dicha ciudad de Gibraltar a la de Cádiz y de allí a Lisboa, cargado de tocinos para la provisión de las armadas de Su Magestad.

Fecho en Sanlúcar de Barrameda, a cinco días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Y lo firmé de mi nombre, Hernán Pérez de la Fuente.

3257

1587. Noviembre-5, San Sebastián.

CARTA: El contador Francisco de Arriola a Felipe II. *Transporte de remos a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-165.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y que procure en todo caso que los lleve la nave que dize y que los deje en Cascaes, pues habiendo de pasar a vista de Lisboa podrá tocar allí sin perder tiempo ninguno.

Pasaje allí a fornecer de sal para Tierranoba, de manera que no hay comodidad para los encaminar a aquella ciudad; para Cádiz se acabará de cargar en El Pasaje una nao de seiscientas toneladas presto, donde se pudieran todos o los más de los trezientos acomodar. Y estando tan atrás lo de embiarlos a Lisboa, por mejor tendría enviarlos en esta nao al Andalucía que no se quedasen acá, que rescivirían daño, y no creo costarán más llevarlos al Andalucía que costarán a Lisboa, adonde se podrían enviar del Andalucía.

Que abise si hay por allí alguna cosa que se pueda enviar lo que falta para acabar de pagar lo que montan.

Ayer recibí una carta del secretario Andrés de Alva, de 2 de octubre, en la qual me dize que para los trezientos remos se enviarían con brevedad quinientos ducados, y que no se han de llevar al Andalucía sino a Lisboa, para donde desta Provincia van pocos navíos y quando algunos son zabras, a causa de no haver mucho trato para allá; y por haver partido quando la armada los que había, no habrá quien vaya asta fin de marzo o abril, que navíos franceses irán del

Señor.

Los quinientos ducados bastarán para la primera compra asta los poner en Fuenterrabía, porque cada remo puesto allí está a diez y siete reales y medio, que montan cinco mil duzientos y cinquenta reales; de porte de cada uno de allí al Pasaje llevarán a dos reales y medio, que son setecientos y cinquenta reales,

y las dos partidas seis mil reales; el flete costará asta Cádiz, según estoy informado, tres mil reales, que todo viene a ser nueve mil reales; de manera que cada remo está, puesto en Cádiz, a treinta reales, y no es mal precio; esta cantidad convendrá venga, y más, siquiera asta trezientos o quatrocientos reales, de costas que tendrán en el cargar. Será necesario que esta cantidad venga con brevedad, con orden si se embarcarán en la nao que va al Andalucía o aguardar a que aya en que vayan a Lisboa; y advierto a Vuestra Magestad que para allí no van navíos donde quepa el largor del remo. Y Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde con aumento de más reinos. De San Sebastián, a 5 de noviembre 1587. Francisco de Arriola.

3258

1587. Noviembre-5, Coria.

CARTA: Juan de Tejada al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Llegada de la infantería a Coria y salida para Ayamonte.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Una de vuestra señoría me dieron aquí, en Coria, esta noche, y porque todo lo que en ella se me envía a mandar está ya hecho no tendré que responder a ella.

Yo me desembarqué aquí ayer con 1.224 hombres de los galeones y con 1.250 de las galeras, aunque ruin gente, maltratada y menuda, para con la de los galeones, que después que los bestirnos tienen otro ser, partirme mañana por la mañana; y iré derecho a Ayamonte a toparme con los comisarios de Portugal que me están aguardando, y si en el camino, o adonde quiere que estuviere, vuestra señoría me quisiere mandar algo, me allarán muy aparejado para servirle. Y Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Coria, a 5 de noviembre 1587. Juan de Texeda.

3259

1587. Noviembre-5, Sevilla.

ACTAS: Diego de Córdoba Maqueda, escribano de la Casa de la Contratación de las Indias. Embargo de cinco naos y dos pataches en Sevilla para el servicio de Su Majestad.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934, s.f.

En la ciudad de Sevilla, estante en la Casa de la Contratación de las Indias, a tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, yo, Diego de Córdoba Maqueda, escribano del Rey nuestro señor residente en la dicha Casa de la Contratación, por mandado de los señores presidente y jueces oficiales del Rey nuestro señor en la dicha Casa, y en cumplimiento de un acuerdo por los dichos señores susodichos el dicho día sobre el embargo de las naos que han de servir a Su Magestad conforme a la real cédula de quales haze mención, notifiqué a Martín de Labayen, maestre y dueño de la nao nombrada *San Juan Bautista*, que haya y tenga por embargada la dicha nao para el servicio del Rey nuestro señor y, desde luego, le haga dar y dé carena y la repare de todo lo necesario para poder servir, y la tenga reparada y fuera de carena dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de quatro mil ducados para la Cámara del Rey nuestro señor, en que sea por condenado lo contrario haziendo, el qual dixo que lo aze. Testigo Miguel de Ondárroa y el doctor Simón de Tobar, vezinos de Sevilla. Ante mí. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

En Sevilla, día, mes y año dichos, yo, el dicho escribano, por mandado de los dichos señores presidente y jueces oficiales del Rey nuestro señor y en cumplimiento del dicho acuerdo y cédula real en él inserta, notifiqué a Pedro de la Helguera y a Luis Alfonso Flores, dueños de la nao nombrada *Nuestra Señora de Begoña*, de que era maestre Pedro de la Romalda, que ayan y tengan por embargada la dicha su nao para servir a Su Magestad y desde luego le den carena y reparen de lo necesario, lo qual hagan dentro de 30 días primeros siguientes, so pena de quatro mil ducados para la Cámara de Su Magestad, los quales y cada uno dellos dixeron que lo azen; y el dicho Pedro de la Helguera dixo que por lo que a él toca en la dicha su nao trata asiento pendiente, y que teniendo la posesión pública della está presto de cumplir lo que se le manda. De lo qual yo el escribano doy fe. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Sevilla, en el dicho día tres de noviembre del dicho año, estando en la dicha Casa de la Contratación, yo, el dicho escribano, notifiqué a Rodrigo Rigo, dueño de la nao nombrada *La Trinidad*, que conforme al dicho acuerdo y cédula de Su Magestad aya y tenga por embargada la dicha su nao para su real servicio y le dé luego carena y repare de todo lo necesario, lo qual haga dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de quatro mil ducados para la Cámara del Rey nuestro señor; el qual dixo que lo aze. Testigos Miguel de Ondárroa y Diego de Puebla, vezinos y residentes en Sevilla. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

En la dicha ciudad de Sevilla, a tres días del mes de noviembre del dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete, yo, el dicho escribano, en cumplimiento del dicho acuerdo y cédula real y por mandado de los dichos señores presidente y jueces, notifiqué a Fernando Home, dueño de la nao nombrada *San Juan Bautista*, aya y tenga por embargada la dicha su nao para el servicio de Su Magestad, y desde luego la repare y dé carena y se la tenga dada dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de quatro mil ducados para la Cámara del Rey nuestro señor; el qual dixo que lo haze. Testigos Antonio Carrillo y Hernando Álvarez de Soria, vezinos de Sevilla. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

En Sevilla, en la dicha Casa de la Contratación, a tres días del noviembre del dicho año, yo, el dicho escribano, por mandado de los dichos señores presidente y jueces y en cumplimiento del dicho acuerdo, notifiqué a Cristóbal Monte, dueño de la nao nombrada *Santa Catalina* que aya y tenga por embargada la dicha su nao para el servicio del Rey nuestro señor y desde luego le dé carena y repare de todo lo necesario, y lo tenga hecho dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de quatro mil ducados para la Cámara del Rey nuestro señor; el qual dixo que lo haze. Y pide se notifique el dicho embargo y lo demás arriba dicho a Melchor Palomo, dueño, asimismo, de la dicha nao y a cuyo cargo está la administración della. Testigo Juan Ochoa de Zárate, vezino de Sevilla. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

En Sevilla, a quatro días del mes de noviembre del dicho año de mil quinientos y ochenta y siete, yo, el dicho escribano, por mandado de los dichos señores presidente y jueces y en cumplimiento del dicho acuerdo y cédula real notifiqué a Miguel de Alvear, maestre de su navío nombrado *Santa Ana*, que de presente ha venido de las Indias sirviendo de patax en la real armada, general Álvaro Flores de Quiñones, que tenga por embargado el dicho su navío para servir a Su Magestad y le dé carena luego y lo repare de todo lo necesario, so pena de mil ducados; el qual dixo que lo haze. Testigo Lope de Alvarado. Y dello doy fe, Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

En Sevilla, el dicho día quatro de noviembre de mil quinientos y ochenta y siete años, yo, el dicho escribano, por mandado de los dichos señores notifiqué a Juan de Gorostiba, maestre de su navío nombrado [], que está en el río desta ciudad junto al muelle, aya y tenga por embargado el dicho su navío para servir a Su Magestad y que lo repare y dé carena luego, so pena de mil ducados; el qual dixo que lo haze. Testigos, Pedro de León y Bartolomé de Aldana, vezinos de Sevilla. Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

El capitán Cristóbal Monte Bernardo. Digo que por mandado de vuestra señoría se me notificó ayer martes que tubiese por embargada la nao *Catalina*, en que yo tengo el quarto y el otro quarto tiene Melchor Palomo, maestre y administrador de la dicha nao, y a él como tal maestre y administrador se le ha de notificar el embargo y todas las demás cosas tocantes a la dicha nao; y mandándole vuestra señoría dar dineros, él le dará carena y aparejará con toda la brevedad posible, porque él y la dicha nao vienen perdidos del viaje que viene de Tierra Firme por no aver llevado sino muy bajos fletes, y de venida no traxeron plata ni carga por quitárselo todo los galeones, para lo qual escribo y pido justicia. Cristóbal Monte Bernardo.

En la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias, a cinco días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, ante los señores presidente y jueces oficiales del Rey nuestro señor en la dicha Casa presentó esta petición Christóbal Monte Bernardo, y visto por los dichos señores presidente y jueces la ubieron por presentada y mandaron que se notifique el dicho embargo en forma a Melchor Palomo, al qual, como se pide aquí, se le mandarán dar dineros. Ante mí Diego de Córdoba Maqueda, escribano.

3260

1587. Noviembre-6.

CARTA: El Duque de Parma a don Bernardino de Mendoza. *Ante los informes de Bruce, sólo debe conservarse la buena opinión de los católicos escoceses. Bruce deberá continuar su labor en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-101.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de carta remitido por don Bernardino al Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 164.*

En lo de Bruyse, he visto la copia de lo que escribe en su negociación; y habiendo dado parte della a su Rey, que está tan contaminado de la secta y fación inglesa como se ve, y estando el tiempo tan adelante, y perdida la esperança que se avía concebido al principio que se tomó aquella resolución, por agora, aunque acá estava todo lo que a mí tocava prevenido, no hay que tratar al presente sino de yrlos conservando en su buena devoción, y opinión que de los señores católicos se tiene de que la mostrarán ofreciéndose la ocasión, para lo qual convendrá conservar los 10 mil escudos que tiene ya allá Bruyse; a quien puede vuestra señoría encargar que continúe en sus buenos oficios y inteligencias posibles a este fin, avisando de ordinario el estado en que estuvieren sus cosas y negociación.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 164.

Whith regard to Bruce, I have taken note of the copy of his letter which you send me. As he has given an account of the matter to his King, who is so contaminated by the sect and the English faction, and the season is so advanced, whilst the hopes which were entertained when the resolution was adopted have disappeared, it will be best to carry the matter no further at present, although I had arranged all my preparations for it here. You will, however, maintain the sympathy and attachment shown by the Catholic lords, in the hope that if occasion should arise they will give effect to their devotion. For this purpose it will be well for the 10,000 crowns to be retained there in the hands of Bruce, to whom you may write, requesting him to continue his good offices and understandings to this end, and asking him to keep you well informed as to his movements and negotiations.

3261

1587. Noviembre-6, Edinburgh.

CARTA: Robert Bruce a don Bernardino de Mendoza. *Sugerencias para el trato a dar al capitán Thomas Forster, agente de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-102.

OBSERVACIONES: *Copia de época, traducida de la carta original en francés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 165. Remitida con carta de don Bernardino al Rey de fecha 22 de diciembre de 1587, doc. 3571.*

Señor.

El capitán Tomás Foster ha hecho gran instancia para obtener cartas y para servir particularmente en aquellos lugares, pero él no ha servido debidamente en lo que le ha sido encomendado, como tendréis entendido por otro largo discurso; aunque no ha

obtenido lo que se pretendía, no ha parecido conveniente desecharlo a fin de no enfiar su voluntad de servir bien y para conservarlo, y por lo tanto le han sido avaladas cartas de crédito como si nos fiáramos dél en todo; pero, pese a ello, los nobles católicos no son partidarios de que sea enviado aquí de nuevo y empleado en estos asuntos, en razón de su temeridad y otras causas de su incapacitación, aunque a él debería entretenersele y mantenerle en esperanza de ser de nuevo empleado cuando la ocasión se presente, lo qual podría espaciarse de tiempo en tiempo. En el entretanto, y sin su conocimiento, podrán ser reenviados los que fueran de aquí, o cualquier otros que vos encontréis a propósito; pero, en caso de que no os plazca esto, podréis disimular no estar interesado en Escocia ni en su amistad, lo que podríais justificar porque cuesta demasiado y produce muy poco o, incluso, por la inconstancia de nuestras resoluciones o cualquier otro pretexto que os parezca bueno. Entenderéis más ampliamente del estado de todas las cosas de aquí por otra vía, y será en breve. De Lisleburg, a 6 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 165.

Captain Thomas Forster has been pressing very urgently to obtain letters, and to be specially employed in those parts, but he has not conducted himself properly in the business which was entrusted to him, as you will learn by another long discourse. Still it was not thought advisable to refuse him, and cool his desire to act properly and do his duty, and consequently a letter and credit have been given to him as if we had full trust in him. The Catholic lords, however, are of opinion that he should not be sent hither again or employed in these affairs, on account of this rashness, and other reasons, apart from his incapacity, although he should be entertained and kept in hopes of being sent back when opportunity shall arise, which may be deferred from time to time. In the meanwhile, without his knowledge, those who will be despatched from here may be sent back hither, or any other persons whom you may consider fit. If this course does not recommend itself to you, you can pretend that you have no further interest in Scotland or its friendship, which you can say costs too much and produces too little; or you may blame our fickle resolution, or adopt any other pretext which may seem good to you. You will shortly receive by another channel a full account of the state of affairs here. Lisleburgh (Edinburgh), 6th November 1587.

3262

1587. Noviembre-6, Coria.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. Traslado a Coria de la infantería de los galeones y las galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. GA. y T., Leg. 203-7.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor

Que ha sido muy acertada la resolución que tomó.

Y esto también.

Que ha holgado saber el número de gente que lleva y que entiende que con su cuidado y diligencia se acrezantarán antes que disminuir.

Y fue bien enviar los enfermos al ospital.

la más ruin gente, menuda, rota y enferma que en mi vida he visto; salieron número mil y docientos y cinquenta, de los quales e dejado aquí en Coria cinquenta y tantos enfermos, porque estaban dando el alma; socorríles a un ducado por hombre, encargándolos al cura desta villa para que los hiciese llevar a un ospital de Sevilla; y de los otros se han ido, después que se fueron las galeras de aquí, más de otros quarenta tras las mismas galeras, porque heran soldados dellas.

Que es muy acertado que hagan sus plazas buenas a los soldados que ivan tras sus banderas de los de los galeones.

Que está bien la horden que en esto da.

Que se les a ordenado le envíen la quenta particular y listas de todos, y que en este interes bien que él haga hazer otras listas como dize.

Fue bien.

Por la de 26 del pasado de Vuestra Magestad he visto todo lo que en ella se me envía a mandar; y porque el tiempo estava tan cargado y malo, con tan contrarios bientos que se tenía dél poca confianza, me resolví de hazer a don Pedro de Acuña que juntase los pilotos de Sanlúcar y de las galeras y biesen el tiempo en el estado en que estava, los quales respondieron que el tiempo iba empeorando; y así me vine luego por el río arriba y llegué aquí ayer, y me parto oy, a los seis deste. Envió a Sevilla, al cabildo, a pedirle comisarios para satisfacerles que fuesen testigos cómo se castigaban las desórdenes que en el camino se hacían; agradeciéronme el término que con ellos tuve y enviáronme a rogar que los nombrase yo, y así lo hice. Di aquí a los soldados los bestidos, conque se an remediado mucho. Salieron de los galeones mil y docientos y beinte y quatro muy sanos y muy de servicio, los quales son bien diferentes que los que se me entregaron de las galeras, porque yo aseguro a Vuestra Magestad que es

Salgo de aquí con dos mil y quatrocientos soldados de galeones y galeras, aunque de los galeones va biniendo gente y yo les boy haciendo sus plazas buenas, porque llevé conmigo un oficial del contador de los galeones hasta Ayamonte, adonde pienso hacer el socorro, porque asta aquí no boy dando más de lo que cada día han menester para comer, por no molestar las tierras.

Los contadores de las galeras no me an dado listas ni claridad desta gente, que es gran falta para fenecer sus cuentas y para irles socorriendo por el camino, aunque para eso, en las muestras que les e de tomar para darles los socorros, haré listas; para no dejarme engañar en el número de la gente e enviado un correo tras las galeras, advirtiéndole a don Pedro de Acuña deste descuido de los contadores, aunque más lo tengo por malicia.

Al Marqués de Santa Cruz despaché un correo quando partí de Sanlúcar, a las beinte leguas, porque en aquel camino no hay postas, avisándole mi partida y el día que sería en Ayamonte con el número de la gente que llevo, porque los comisarios de Portugal estén apercividos.

Que así le parece lo haga.

Yo llevo la gente más apretada que puedo, así por la seguridad de que no se me huyan como por las desórdenes que podría hacer no yendo debajo de mi mano; como llegue a Lisboa avisaré a Vuestra Magestad mi llegada y el número de la gente que llevo. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Coria, a 6 de noviembre 1587. Juan de Texeda.

3263

1587. Noviembre-6, México.

CARTA: El Marqués de Villamanrique a Felipe II. *Vicisitudes de la armada de Diego García de Palacio en seguimiento de Cavendish. Deserción y desafueros que comete en Guatulco la armada del Perú al mando de Cristóbal de Mendoza.*

ARCHIVO: AGI, México, 21, doc. 25.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Después de haber escrito a Vuestra Magestad la de 28 de octubre 87, y dicho en el capítulo segundo della lo que pasava acerca de la venida del corsario Thomas, inglés, por el Mar del Sur, y cómo avía enviado en su seguimiento al doctor Diego García de Palacio, y el cuidado con que estaba por no aver querido yr en su compañía don Christóval de Mendoza, a cuyo cargo iba el armada del Perú, tuve aviso del puerto de Acapulco en que me avisan cómo, ocho días después de aver salido dél, el doctor Palacio tornó a arrivar con los vientos suestes, y para aquella navegación y derrota son contrarios, el qual me escribió cómo aviendo salido a la mar se había encontrado con la armada, general don Christóbal, y que tomándole a hazer requerimiento de que fuese con él y le siguiese para castigar este cosario no quiso hazerlo, antes se volvió al Perú; y después tuve cartas del puerto de Guatulco en que me dizen cómo llegó allí con su armada de vuelta para el Perú y hechó gente en tierra y hizo algunos desafueros a los vasallos que Vuestra Magestad allí tiene, prendiendo la justicia, y con este efecto, sin haber hecho ninguno en el cosario por no quererle seguir y por la demora que hizo en los puertos, se volvió. Cierta que es digno de castigo, y el presidente de Panamá de gran reprehensión por haber encomendado un negocio de tanta importancia a quien ha dado tan mala cuenta dello. Vuestra Magestad proveerá lo que fuere servido. Yo he enviado a hazer información a Guatulco de las desórdenes que allí hizieron y la enviaré a Vuestra Magestad en el segundo navío de aviso. El doctor Palacio va a seguir su viaje, y hasta tener razón de su buen suceso estaré con gran cuidado; del que tuviere daré aviso a Vuestra Magestad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. En México, 6 de noviembre 1587. El Marqués de Villamarnique.

3264

1587. Noviembre-7, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Hoy quedan listas las cinco naves y cinco pataches de su cargo. Medida para dar prisa en el aderezo de su nao capitana y de la de Ochoa de Goyaga. Paga de los atrasos que se deben a la gente de mar. Obras necesarias en la capitana de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-14.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 13 de noviembre.*

Señor.

Que está bien y le agradece el cuidado que en todo tiene.

con todo el pan, vino, aceite, vinagre y legumbres que se an librado para ellas y casi toda el agua que an de llevar; helo dicho a su alteza y al Marqués para que me ordenen si quieren que sirva en otra cosa.

Que a sido muy bien la horden que a dado en lo de quitar el sueldo a las naves hasta que estén para poder servir.

Que se hordena al Marqués se les pague lo que se les deve, con que siempre queden dos pagas atrasadas y en poder del pagador.

La carta de Vuestra Magestad de veinte y seis del pasado, respuesta de la que escribí con mis relaciones, recibí; y en lo que toca a las cinco naves y cinco patajes de mi cargo, hoy quedan adreçadas y aparejadas de todo lo necesario, he hecho anotar en los libros para que no ganen sueldo hasta que las adreçen, conque se ban dando prisa e yo la solicito.

Aviéndose dado el dinero que parecía necesario para el adovio y adreço de las naos, parece que se les puede quedar deviendo poco; y a la capitana en que yo bine y la de Ochoa de Goyaga, que tienen necesidad de más adovio y reparo, he hecho anotar en los libros para que no ganen sueldo hasta que las adreçen, conque se ban dando prisa e yo la solicito.

La gente de mar, con ofrecimientos de sus pagas y buen tratamiento, a trabajado mucho, y así suplico a Vuestra Magestad que mande se les libre lo que se les deve, que para resguardo de que no se ausentarán se quedarán dos pagas en poder de los maestros o del contador, como también a tenido el dinero

de las naos, de donde an ido comprando las cosas que se les ordenaron para su aparejo; y de cualquier manera convendrá socorrerlos con brevedad.

Que esto no conviene.

Que está bien, y que se ha ordenado al Marqués lo que en esto se ha de hazer.

remiendo y carpintería, cuya clavaçón y cavillas no se pueden dar sin descubrir lo bajo y dar carena; es menester más tiempo que aún para las dos naos de mi cargo; hase dado quenta dello al Marqués, y dize que desde luego se trate de hazerlo y con mucha prisa, que él dará dineros, y son menester más de quatro mil ducados.

Que el dicho Marqués dará la horden que convenga para esto.

Duarte nombre maestro que baya haziendo lo que conviniere en la dicha galeaza, con cuidado, pues en el entretanto no se puede hazer nada. Y así torno a suplicar a Vuestra Magestad lo que otras dos vezes de la nao gallega.

Que está bien.

En los galeones deste Reyno y armada de Oquendo, naos del Andalucía y lebantiscas y urcas de bastimentos se travaja y da prisa, como deven dar quenta a Vuestra Magestad los que lo tienen a cargo. Y yo no tengo más que decir en ésta. Guarde Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a siete de noviembre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3265

1587. Noviembre-7, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Traslado de cañones de San Jian al castillo de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-30.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de noviembre. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Al Marqués de Santa Cruz, que si ay necesidad destes cánones dé órdenes que se lleven luego en las galeras, pues parece, estando tan cerca, es el mejor expediente.

Por haver escrito a Vuestra Magestad sobre todo lo que ha havido que hazer estos días pasados, ahora lo que ay que dezir sólo es que se va dando mucha prisa en poner en orden y como combiene la artillería, municiones y pertrechos que Vuestra Magestad me manda que bayan en esta armada; y como las galeras están ocupadas con servir los dellas en otras cosas de lo que combiene

al aderezo de los navíos, y también por falta de tiempo, no ha dado ninguna el Marqués de Santa Cruz para que traigan los dos cañones que se han de traer del castillo de San Jian para poner en el de aquí, ni hará traer quatro del de San Phelipe de Setúbar para el mismo efecto. Los de San Jian un día o otro se traerán, pero los de San Phelipe boy desconfiando de que no se podrán traer, porque en navíos redondos no es justo abenturarlos pues tantos de enemigos cosarios andan por toda esta marina, y por el tiempo dize el Marqués de Santa Cruz que no es bien abenturar que vayan por ellos las galeras. Hame parecido avisar desto para que Vuestra Magestad lo entienda, para si combiene mandar alguna cosa que se haga.

Espero tener respuesta de las cartas que he escrito a Vuestra Magestad con este primer ordinario, que aunque es tarde no ha llegado; dévelo de causar las muchas aguas que ha havido; y si con él no me a mandado Vuestra Magestad responder y embiar dinero, suplico a Vuestra Magestad lo mande hazer con el primero, porque combiene a su real servicio que se haga así. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 7 de noviembre 1587 años. Don Juan de Acuña.

3266

1587. Noviembre-7, Málaga.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Justificación del escaso número de soldados de las galeras que ha podido entregar para su envío a Lisboa. Traslado de la infantería hasta Ayamonte; tiempo contrario, falta de pagas y vestuario de la gente de galeras. Epidemia de tabardillo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-111.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 14 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien.

Por una de Vuestra Magestad de diez y ocho del pasado se me manda que haga todo el esfuerzo posible para entregar al maestro de campo Tejeda los

dos mil soldados que por otras se me tiene mandado, advirtiéndome que quando fui a Lisboa puse en las naves mil y quinientos soldados, quedando las galeras con los soldados necesarios para andar armadas y en la buena orden que convenía, y que según esto sería mucho el número de soldados que faltaría si no se cumpliese el dar los dos mil soldados, y que no he yo avisado de que se hayan ausentado. Lo que tengo que dezir a esto es que, visto que en aquella jornada no se podía encontrar con navíos de remo y que pudiera ser topar con la armada de Francisco Draque, determiné de poner toda la fuerza en los navíos de alto bordo y puse los mil y quinientos soldados que a Vuestra Magestad escribí dejando las galeras desarmadas con sólo la gente que era forzosa para la guardia dellas; quando quise recoger los mil y quinientos soldados algunos eran ydos y otros se quedaron en Lisboa, y algunos con mi licencia porque quedaban a servir, y otros murieron de enfermedades; y el día que llegué a Gibraltar saqué al hospital de las galeras cerca de ciento; quando volví al cavo de San Vicente a esperar la armada de Indias, el tiempo que allá me detuve, aunque tube harto cuidado, se me fueron algunos; y desto he ydo dando quenta a Vuestra Magestad y suplicando se me enviase la orden que había de tener en castigar los que dellos se cogiesen, a lo qual no se me respondió. En este viaje se murieron algunos, y murieran muchos más si no fuera por darles tan buen recado como se les dio a quenta del hospital, en el qual entraron quando últimamente volví a Gibraltar ciento y veinte enfermos; demás desto, algunos capitanes de infantería de ciudades, como visoños, sin saver que hazían mal en ello, dieron licencia a muchos soldados sin darme quenta dello, y quando vino a mi noticia atajé lo de por venir con hazer demostración de quitar al uno dellos la compañía por unos días porque de un golpe licenció veinte y siete. En todo lo dicho se han consumido soldados, y creo que mi diligencia ha aprovechado para que no fuese mayor la cantidad; a don Pedro de Acuña he escrito que dé la mayor que sea posible, y esté Vuestra Magestad cierto que deseo más los soldados para enviarlos a las ocasiones que para quedarme con ellos donde de presente no los hay.

Con esta carta va una relación de los oficiales de las galeras, por donde siendo Vuestra Magestad servido podrá mandar ver que en el tiempo que partí para Lisboa avía en las doze galeras que llevé y en las demás que quedaron en Gibraltar seyscientos y quarenta y quatro soldados, que juntos con los mil y quinientos que puse en las naos son dos mil y ciento y quarenta y quatro, y según esto no son muchos los que faltan, habiendo pasado un verano y con las ocasiones que arriba digo.

Que ya tiene aviso cómo se habían desembarcado los soldados y las galeras bueltas a donde han de invernarse, y que Antonio de Guevara ha dicho que se ha enviado plomo y hervaje y se enviará lienzo con brevedad, y que se está dando orden a lo del dinero para lo de las provisiones, y que para la paga de la gente se aguarda la relación que se le ha pedido.

Que está bien.

Que ordene a los oficiales de las galeras envíen las quantas de la gente dellas que han ido a Lisboa a los de la armada para la quenta que con ella han de tener.

Y otra a los oficiales en esta conformidad.

Don Pedro de Acuña me escribe que está muy fatigado de ver el impedimento que le hazen los tiempos, que teme que quando estos se concierten no se ofrezcan otras cosas que lo impidan; que Vuestra Magestad se sirva de mandar que con resolución se embarquen los soldados de las naos, que los que él ha de dar los tiene prestos para que vayan, o por mar o por tierra, como se les mandare; y también me dize que se le muere mucha gente de tavadillo, así de soldados como de remeros; los unos y los otros tienen hartas ocasiones de morir porque están desnudos. Vuestra Magestad se sirva de mandar que a los soldados se les pague para que se acomoden y a los remeros se les dé ropa. Tampoco ha andado ogaño proveedor para las galeras por no lo aver mandado Vuestra Magestad, y así padecen los remeros enfermos; y padecieran mucho más si del pagador no se tomaran dineros para darles lo necesario. A la gente de cavo tampoco se les ha dado esta vez recado respeto la necesidad en que está el hospital por lo mucho que ha gastado y las pocas ayudas que tiene, y así ha havido muchos enfermos y muertos; y tengo por gran escrúpulo que de una manera o de otra no se les dé lo necesario, o a los muy enfermos licenciarlos para que se curen en tierra. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 7 de noviembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3267

1587. Noviembre-7, Burgos.

CARTA: Francisco de Molina a Felipe II. *Pertrechos y guarniciones de artillería que se podría enviar a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-144.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 14 de noviembre. Nota de Secretaría al pie.*

Señor.

Don Juan de Acuña Vela ordena que le envíe otros dos herreros y otro carpintero y que se les socorra como a los demás del dinero de la fábrica de la pólvora; desto no resta en poder del pagador más que diez y seis mil maravedís; dízeme en su carta, que ha escrito a Vuestra Magestad mande se provea dinero; de lo que yo tengo socorreré a esta gente, porque partan luego sin hazer falta.

Según es necesario la brevedad de las cosas que se han de hazer en Lisboa y que podría faltar tiempo para acabarse, me ha parecido de dar cuenta a Vuestra Magestad que de las cosas que se van gastando con el tiempo se podría ayudar con lo que hay en esta casa, y ahorrariáanse dineros y mucho tiempo. Aquí hay de respeto, fuera de las piezas que están encabalgadas, seis cureñas con sus ruedas de cañón guarnecidas, cuatro de culebrina, setenta tablones de que se pueden hazer treinta cureñas, cantidad de exes y algunos con sus ánimas, cantidad de rayos y piñeñas para ruedas, que metiendo oficiales, que se hallan aquí más a la mano que en Lisboa, se podrá hazer mucha ayuda; también hay cantidad de tablones de pino por planchadas y plataformas, cantidad de espuestas, cantidad de palas de hierro, picos, azadones, hachas y hocinos, cantidad de colleras de cuero y cuerdas para tirar los caballos el artillería, que todo lo va consumiendo el tiempo; también hay dos mil picas y otros tantos arcabuces, coseletes de Milán.

Dese aviso desto al Capitán General del Artillería para que vea lo que le parece.

De todas estas cosas podrá Vuestra Magestad mandarse servir, o de las que fueren menester para ganar tiempo; podrán embarcarse por Laredo, que está de aquí 28 leguas. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Burgos, y noviembre 7. Francisco de Molina.

3268

1587. Noviembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Relación de los navíos que han de quedarse en Lisboa a la salida del Marqués y que saldrán después en su seguimiento una vez aderezados. Bastimentos que habrá en la armada a la salida. Puesta a punto de la capitana de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-377.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Porque aviendo vos de salir con esa armada con tanta brevedad habrá sido fuerza quedarse algunos navíos della por no estar adrezados, y será bien que se hayan entendido los que son y de qué porte y vonda, y también si demás dellos han quedado otros en ese puerto que sean a propósito para de armada, por si conviniese reforçar la que lleváis, enviándoles en vuestro seguimiento juntamente con otros que he mandado aprestar en otras partes, o parece que sirvieren en otros efectos y ocasiones que se podrían ofrecer, os encargo mucho y mando me enviéis una relación de todos ellos, con distinción, y de qué bondad, portes y partes son, y en el estado que se hallan, y los adovios de que tuvieren necesidad, y dentro de qué tiempo se podrán adrezgar, y el dinero que para ello será menester.

Y porque holgaré saber los bastimentos que abrá en la dicha armada en ser el día que partiéredes y de la bondad que son y para qué tanto tiempo podrán servir, en resciviendo ésta llamaréis a Francisco Duarte y le ordenaréis que haga luego una relación dellos muy distinta y particular, y me la enviaréis también con el primero; y juntamente otra de los que se deberán proveer de nuevo y por cuánto tiempo, para que, visto lo uno y lo otro, mande dar en todo la orden que convenga.

Estoy muy cierto que, en conformidad de lo que en 29 del pasado os mandé escribir, abréis hecho dar tal prisa a la descarga de la nao capitana de Nueva España que estará, quando ésta rescibáis, muy a punto, sin que haya que hazer cosa ninguna en ella, y que la gente de mar della estará, asimismo, con la buena cuenta que se abrá tenido con ella en tierra y sin que se haya ausentado ningún marinero; pero, en caso que hubiese algo que descargar en la dicha nao o hazerse algunos reparos, os he querido encargar mucho, como lo hago por ésta, que pues serán de tan poco momento y dilación, se acaben luego sin permitir que se pierda una sola ora, ni aunque para hazerlo se saque ninguna artillería mía ni de particulares que hubiere en ella, ni municiones algunas, por la dilación que esto y el embarcarlo después causaría. Tómoos a encargar lo ordenéis así, haziendo tener gran quenta de que no se ausente la dicha gente; y que lo mismo se haga, como se espera de vuestro gran cuidado, en lo que toca a las demás naos y gente de esa armada, pues veis lo que esto importa. De San Lorenzo, a siete de noviembre 1587. Yo el Rey. Señalada de don Christóval de Moura.

3269

1587. Noviembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Dinero para la fundición de la artillería. Provisión y nombramiento de personas que deben acompañar a la gente de la artillería que va en la armada. Entrega de mosquetes y coseletes a la infantería. Armas de infantería que ha traído Oquendo. Precios a que se ha de cargar a los soldados el armamento que se les entregue.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-411.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A dos cartas vuestras de 29 y 31 de octubre se os responderá en ésta.

Los 10 mil ducados que avéis pedido para la fundición de la artillería a que ahí atendéis, mandaré se os provean con toda presteza, pues dezís que por falta dellos no habéis comenzado a fundir, que para lo que toca al dinero que avéis menester para aprestar todas cosas del ministerio del artillería que ha de yr en la armada, ya he mandado que no siendo bastantes los 3 mil ducados que se os probeyeron para ello, se os den los que más fueren necesarios.

Pues os parece que para la gente del artillería que va en el armada es necesario que vaya un clérigo que les diga misa y los confiese, y que la persona que para ello fuese sea de más talento y calidad que el capellán de una compañía, y que para ello se le dé más sueldo, y asimismo un barbero y cirujano para lo que se les puede ofrecer, lo podréis tratar con el Marqués de Santa Cruz, y pareciendo así a los dos podréis nombrar y proveer las tales personas con sueldo competente, teniendo en esto la mano lo que pudiéredes para que no sea excesivo.

En la forma que al serenísimo Cardenal Archiduque mi sobrino y al dicho Marqués pareciere que a toda la infantería se les den los mosquetes que les faltan y que se les den coseletes, así ordenaréis que se les den, no obstante que tengáis orden mía en contrario; y avisaréis de los mosquetes y coseletes que repartiéredes.

Hizistes bien en no consentir que las armas que Miguel de Oquendo había tomado para la gente que trae en los navíos de su cargo las volviere a entregar mal acondicionadas, al qual se le ha ordenado por otra parte que la dicha gente las tenga y se le carguen a quenta de sus sueldos, y que todas las demás armas que trae de la fábrica de Guipúzcoa las entregue en la forma que estava ordenado, que es que se magazen en los magazenes de esos castillos a cargo de Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería, con intervención del contador de allí; vos ordenaréis que así se cumpla, y de la cantidad que fuere me enviaréis relación.

Los precios a que se han de cargar a la infantería las picas, arcabuzes, mosquetes, coseletes y muniones, es a lo que cuestan de toda costa puestos ahí; y declaración desto hallaréis en los libros del contador Bernabé de Pedroso, en el tiempo que lo fue del ejército que entró en ese Reyno el año de ochenta. De San Lorenzo, a siete de noviembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Moura.

3270

1587. Noviembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya. *Desertores de la armada de Oquendo. Licencia a Alonso de Mújica y a Diego de Avendaño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-426.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 27 del pasado se ha rescibido, y visto como vays recogiendo algunos de los marineros que estaban listados para yr a servirme en la armada del cargo del capitán Miguel de Oquendo y se quedaron en sus casas diziendo que no pudieron alcanzarla; y para saver el número que son y lo que dellos se ha de hazer, os ordeno y mando que al rescivir desta me aviséis los que huviere recogidos y dónde están y el dinero que rescivieron para yr a servirme en la dicha armada, y que si entendiéredes que se vuelven algunos otros los procuréis aver a las manos, que en ello me serviréis.

Quedo advertido de la asistencia que han hecho don Juan Alonso de Mújica y don Diego de Avendaño en los lugares de la marina de ese Señorío, y cómo por aver cesado los avisos de la venida de los ingleses a él, les havéis dicho que se pueden ir a sus casas, y está así bien, a los quales se les ha agradecido el cuidado con que an acudido a mi servicio. De San Lorenzo, a 7 de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3271

1587. Noviembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos que llevará la armada cuando salga a la mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-427.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Porque holgaré de saber los bastimentos que abrá en ser en esa armada quando hubiere salido, y de la bondad que son y para cuánto tiempo le podrán servir, os encargo mucho y mando que en rescibiendo ésta (aviéndoos empero visto primero con el Marqués y hablado con él acerca dello y entendido lo que dize) hagáis una relación muy distinta y particular, y me la enviaréis con el primero, y juntamente otra de los que serán menester proveer de nuevo y para cuánto tiempo, y de los que se podrán hallar en ese Reyno hechos o hazerse en él sin traerlos de fuera, y si habrá en ellos el cumplimiento necesario, o los que faltarán y se abrán de traer de otras partes y de dónde, y dentro de cuánto tiempo se podrá juntar toda la provisión necesaria, ora fuese hallándola en ese dicho Reyno ora trayéndola de fuera, y el dinero que para ello convendrá proveerse; y me advertiréis demás dello si os ocurriere alguna cosa, para que visto todo mande dar en ello la orden que conbenga. De San Lorenzo, a 7 de noviembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Moura.

3272

1587. Noviembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Agradece el cuidado puesto en el aderezo de sus naos. Descarga y apresto de la capitana de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-434.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Holgado he de entender por vuestra carta de 31 del pasado cómo al siguiente día comenzarían a recibir bastimentos las naos de vuestro cargo, y estoy cierto que para ponerlas en aquel punto abrá sido necesario, pues venían tan malparadas como lo tenéis avisado, el cuidado de que siempre husáis, lo cual os agradezco. Y porque por lo demás que me

escribís en la dicha carta se colige que no debe de estar la descarga y apresto de la capitana de Nueva España tan adelante como convendrá, escribo al Marqués la haga poner luego a punto sin permitir que en ello se pierda ora de tiempo; así lo hará, y vos por vuestra parte lo ayudaréis también, como estoy cierto que lo hazéis. De San Lorenzo, a siete de noviembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3273

1587. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Sobre los gastos de las cosas tocantes a la artillería de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-206.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

El secretario Andrés de Alva me envió los días pasados una cédula de Vuestra Magestad para que Gonzalo de Salamanca pagase tres mil ducados, por mis libranzas, para los gastos de las cosas tocantes a la artillería desta armada y, como escribí, no los pagó por no los tener, y ahora me envió esta cantidad de dinero por otra cédula de Vuestra Magestad dirigida a Juan de Huerta, pagador de la dicha armada, para que los diese a Gonzalo de Salamanca, el qual los gastase por libranzas mías para el dicho efecto; y acudiendo al dicho Huerta para que los diese, responde que no puede dar más de los mil, porque el Marqués de Santa Cruz le ha ordenado que se pague de los otros dos mil por otros tantos que por libranza suya mandó que se diese a Gonzalo de Salamanca para el dicho efecto. He acudido al Marqués para que mande dar los dichos tres mil ducados enteramente, porque de otra manera no se puede acabar de poner en orden lo que en la armada ha de ir, ni aún con ellos; hame respondido que escribía a Vuestra Magestad que provea de dinero, pues es menester, y eslo tanto que no sé cosa de más necesidad, porque lo que se ha gastado y gasta no es en compras de mercaderes que puedan esperar, sino en jornales de oficiales y tratantes de poca estofa en carbón y hierro, y la madera que se ha cortado por fuerça contra voluntad de sus dueños; por lo que suplico a Vuestra Magestad mande con toda brevedad proveer de dinero para lo necesario que ha de ir en esta armada y para lo demás, porque de otra manera no podrá Vuestra Magestad ser servido ni yo cumplir lo que he dicho que haré, pues no tendré con qué poder hazerlo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de noviembre 1587. Don Juan de Acuña.

3274

1587. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Dificultades que debe vencer para poner en orden la artillería, municiones y pertrechos para ella que llevará la armada. Dentro de tres días comenzará la fundición de las primeras piezas de artillería. Dinero para proseguir este trabajo. Tasación del coste de los almacenes. Falta de estaño para la fundición. Pelotería para la artillería de campaña. Personas para el servicio de artillería. Armas y municiones de respeto.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-31.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Está bien.

Después de haver escrito a Vuestra Magestad anoche vino más tarde el ordinario, y con él recibí esta mañana las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 28 del pasado y dos de éste; y como tengo escrito, ya me doy prisa a poner en orden todo lo que Vuestra Magestad me ha mandado que vaya y se lleve en esta armada, de artillería, municiones y pertrechos para ella, y, plaziendo a Dios, espero que todo yrá de buen servicio, aunque con harta costa por la falta que ay de todas las cosas aquí y lo mucho que cuesta todo. Y en esta materia no me parece que es bien alargarme ahora hasta que la armada sea yda, y entonzes entenderá Vuestra Magestad quán bien servido a sido de mí y las incomodidades y dificultades que para hazerlo he tenido y tengo, y no ha sido el menor faltar dinero para todo. Y no por entender en lo del despacho de la armada he detenido lo de la fundición, pues dentro de tres días se fundirán las primeras piezas; y ninguna necesidad ay de que se me dé prisa en la que ubiere precisa para el servicio de Vuestra Magestad, porque ni cuidado ni diligencia no me falta para tales cosas, aunque muy contra mi salud por no traer mucha; y haze mucha falta para lo de la fundición el haver dinero, por lo que torno a suplicar a Vuestra Magestad mande proveer con toda brevedad los diez mil ducados que se me escribe que con ella se proveerán.

A Su Magestad.

Escrívase sobre esto al Marqués.

La tasación de lo que tendrán de costa los magazenes que se han de hazer, que no se a embiado, no es por mi culpa, porque luego la hize hazer y la entregué a don Juan de Ayala por haverme mandado Vuestra Magestad que él entendiese en ello y lo comunicase con el Cardenal Archiduque; no sé la causa por qué no la ha embiado, ni tampoco por qué no haze proveer de los mil ducados que Vuestra Magestad

ordenó que se diesen para pagar los alquileres de los magazenes; crea Vuestra Magestad que lo uno y lo otro ay mucha necesidad que se cumpla y haga.

Que se le procurará, pues es de servicio.

enpeçaron a tratar de traerlo; piden que se les dé licencia de traer más cantidad y otras cosas de Ynglaterra, por estar prohibido que se traiga mercancía de allí; y si no se les da para alguna buena cantidad de cargazón, está claro que no lo trayrán, pues no les puede venir a cuento traer tan poca cosa.

Está bien.

Recibí la cédula para que se den los tres mil ducados para los gastos de las cosas tocantes a la artillería que han de yr en esta armada; olgárame que éstos y los dos mil que el Marqués de Santa Cruz a dado, bastasen. También he recibido la que viene para Francisco Duarte para que entregue las quarenta mulas a Diego de la Nava, la qual se le dará, y la que viene para que haga oficio de contador de la artillería en la armada de Alonso de Alameda.

Que el Marqués se informe si el hermano de Tiburcio Spanoqui será a propósito.

Está bien.

veinte, porque esta diferencia conviene que aya para el buen servicio, porque no es razón que todos lleven un sueldo, y repartido de esta manera no sale en más cantidad el sueldo de todos que si se los diese ygualmente a quinze escudos; y con esta ventaja habrá personas de más méritos y servicio en la artillería. Y mientras sirvieren en donde conviniere hazer servicio a cavallo, se les ha de dar mantenido, como se hizo en la jornada de este Reyno, o que se les acreciente el sueldo para que le puedan sustentar. Y sea Vuestra Magestad servido mandar que vayan con la gente de artillería personas, como tengo escrito, para que los confiese y digan misa, y cirujanos que los cure, que tengan las condiciones que tengo escrito, y se les dé sueldo competente para ello.

Ydem.

ello, que es ydalgo y hombre de bien, que ha servido a Vuestra Magestad años en Flandes, y si me da seguridad de quatro o cinco mil ducados yrá éste, y si no buscaré otro que convenga.

Ya se le a escrito haga con éstos lo que con aquellos.

con ellos, porque a los demás ordinarios de Burgos, Fonterrabía y San Sevastián, por cédula de Vuestra Magestad se les dan dos raciones demás de su sueldo ordinario, y es justo que se haga lo mismo con los de aquí, lo qual no ha querido hazer Francisco Duarte aunque yo se lo pedí.

Trataré, como Vuestra Magestad me manda, lo de la artillería para la torre que se ha hecho junto al palacio en esta ciudad con el Cardenal Archiduque, y sobre lo que dize Phelipe Terçio, y avisaré de lo que en ello ubiere.

Está bien.

Lo de las armas y municiones que han de yr de respecto en el armada trataré con el Marqués de Santa Cruz, como Vuestra Magestad lo manda, y en lo que nos resolveremos se proveerá; y ya yo le tenía pedido que señalase los navíos en que había de yr la cantidad de pólvora y se reparase el lugar donde había de yr como conbiniese para que fuese bien. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de noviembre 1587. Don Juan de Acuña.

3275

1587. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Vestuario para la infantería de la armada. Cebada para las mulas. Paga de los forzados que han cumplido. Personas a quienes conviene señalar entretenimientos. Dinero y vituallas para la armada de Oquendo. Prisa al apresto de la armada. Sueldo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien todo esto, aunque Francisco Duarte no a abisado de ninguna cosa.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los dos deste, y en quanto a lo de los vestidos se haze lo que Vuestra Magestad manda, considerado que la gente adolecía de frío y de las muchas aguas que haze por estar desnudos, y habiéndolo comunicado con el señor Cardenal Archiduque pareció que por ganar tiempo convenía no dilatarlo; y así se an concertado de hazer en esta ciudad, como más largamente escribirá a Vuestra Magestad el proveedor general Francisco Duarte; y mañana se vestirán siete compañías con trescientos y cinquenta vestidos que había hechos y con mucha brevedad se vestirán los demás, cargándolos a cuenta de sus sueldos y dándolos a los más necesitados, como Vuestra Magestad manda.

Para todo lo que ha avido menester Francisco Duarte, dineros no le an faltado hasta aora; proveérsele an como Vuestra Magestad manda para las cosas forçosas y necesarias.

Está bien y que se haga.

también se cumplirá la orden de Vuestra Magestad en avisar el dinero que queda en poder del pagador, habiéndose tomado lo necesario para todas estas cosas.

Las más veces que se da libertad a los forçados que an cumplido, como no les pagan luego el tiempo que an servido de más de sus condenaciones, van hurtando y haziendo otros delitos, y por hazérseme escrúpulo que tengan ocasión para esto, por no pagarles y ser tan poco el dinero, se les dio, y para lo de adelante haré lo que Vuestra Magestad manda.

Está bien.

Ydem.

Que así se tiene entendido de su calidad y diligencia.

Que se dará horden en esto.

ha que sirve quatro años interpoladamente. He entendido que los corregidores de las Quatro Villas y el de Guipúzcoa le an dado setecientos y treinta ducados por orden de Vuestra Magestad, y yo le libré ora un año, quando Vuestra Magestad le mandó yr por los marineros, dozientos escudos, como entonces lo escribí y Vuestra Magestad lo tuvo por bien; paréceme que no se le pueden dar menos que cinquenta escudos cada mes.

Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a ocho de noviembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3276

1587. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Andrés de Alva. *Relación del estado de la armada que envía el Cardenal. Dinero por cuenta de la armada. Solicita título de capitán general de la armada para su hermano don Alonso, para cuando él salga a tierra. Recomendación del capitán Castellany.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida el 13 de noviembre.*

En la que va con ésta satisfago a la de Su Magestad, y lo que me queda que añadir es que el señor Cardenal envía relación del estado del armada, en el aprestado de la cual se ha caminado mucho y no me ha costado poco trabajo, y crea vuestra merced que no se pierde por mi parte punto en nada.

Enviarse ha, como Su Magestad manda, con cada ordinario relación particular del dinero que hubiere en las arcas por cuenta del armada y lo que se sacare, y no va ora porque parte este correo quando llegue otro. Dios guarde a vuestra merced, etc. De Lisboa, 8 de noviembre 1587 años.

Ya sabe vuestra merced los años que ha que sirve mi ermano y lo que se ha hecho con él en esta jornada, de no llevarlo, por lo que será de servicio; y biendo que todos ban acomodados y cuánta más razón abía que él lo fuera, me ha parecido que no hay mejor medio que Su Magestad le dé título de capitán general del armada, cuando yo saliere en tierra, pues con este papel se podrá saldar algo de lo poco que con él se ha hecho; y cierto que ver ir a Juan Martínez con título de general y a Oquendo, y que fuese como vubirote mi hermano, que no se puede sufrir. Al señor don Juan escribo sobre esto y a Su Magestad, y el señor Cardenal haze lo mismo; mas lo que yo más fio es lo que vuestra merced hará acordándolo al señor don Juan y diziéndole la razón que hay para ello. Beso las manos a vuestra merced por la que me hizo en lo del capitán Eredia, que lo estimo en mucho. El Marqués de Santa Cruz.

El capitán Castellany está desterrado a Orán; será mejor para esta jornada; vuesa merced lo diga a esos señores para que cumpla su condenación en esta armada, que yo recibiré merced en ello.

3277

1587. Noviembre-8, [La Coruña].

CARTA (resumen de Secretaría): El Marqués de Cerralbo a Felipe II. *Llega a El Ferrol, de arribada, la nave Labia. Diligencias efectuadas con ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-157.

OBSERVACIONES: *Recibida en 16 de noviembre. Notas de Secretaría al margen con la respuesta del Rey. Con el doc. original fueron remitidas las relaciones de los docs. 3278 y 3279.*

Con las relaciones de lo que dize y mercaderías que trae una nao que llegó al puerto de Ferrol con tormenta.

Que ha sido bien haberle avisado de todo esto, pero que se le advierte que en la prohibición que se hizo de las mercaderías inglesas se declaró, que si algún navío francés o veneciano y de los potentados de Italia llegase a los puertos destes reynos a repararse de algún temporal o de paso, que aunque truxese mercaderías inglesas, como no las descargase en ellos no se entendía que habían de ser perdidas, y que siendo esto así se puede librar la dicha nave y la gente que estaba presa.

Que procure saber si se trataba de juntar alguna armada en Inglaterra y qué navíos y de qué calidad son, y que abise particularmente.

Que se está dando orden en esto.

Todas las cartas que trae son para Lisboa, y por todas se ve estar tan avier-to el comercio de aquella ciudad con Inglaterra como siempre, y que al presente se hallan en ella [] cargando quatro naves que vinieron de aquel Reyno, y la una se llama *El León*.

El escrivano de la nave a entregado el libro de la carga y de todas las partidas; dize donde se cargaron y por cuya cuenta y a quién y dónde las an de entregar; todas ellas dizen se cargaron en Margate y que se an de entregar en Venecia. Vanse haziendo más diligencias por verificar la verdad de todo; procuraría yr las dilatando hasta que bolviere este correo con la orden que se ha de tener en licenciar o detener la dicha nao y mercaderías.

Hizo traer el escrivano, que es bien práctico; y demás de lo que dixo ante el doctor don Luis de Padilla, [] de aquella Audiencia, que fue a hazer la averiguación del negocio, refiere lo que va en la relación más pequeña.

Suplica se le envíe orden para pagar o soltar la duela que está embargada, porque los dueños son pobres y padecen necesidad.

3278

1587. Noviembre-n.d. 8, El Ferrol.

RELACIÓN: *Jusepe Balestuer, escribano de la nao Labia. Vicisitudes de la nao. Noticias de Inglaterra. Rumores en Londres de que se intenta llegar a la paz con España a través de las negociaciones que se tienen en Flandes con el Príncipe de Parma. Embargo de navíos en Inglaterra. Actividad de Francis Drake.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-155.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Cerralbo al Rey, doc. 3277.*

Jusepe Balestuer, escribano de la nao *Labia*, de setecientas botas de portada, partió a los 23 de diciembre del año de 1586; fue al Çante a cargar de pasta y de allí a Candía a tomar vinos, todo para Inglaterra, adonde llegaron a los 3 de agosto deste año de 1587. Estuvieron en Margata 72 días expendiendo su mercancía y cargando de nuevo de otras, y todo este tiempo estuvo en Londres el dicho escribano, de donde salió a los 15 de octubre deste dicho año para su nave, la qual partió a los 17 del mismo y arribó a la villa de Ferrol último del dicho.

Refiere que en Londres, hasta la presa de Inclusion, ablavan mucho y con grande ánimo de las cosas de la guerra, y que después de la dicha presa cesaron todas estas pláticas y se tenía por muy cierta la paz que se trataba en Flandes con el Príncipe de Parma, y que lo que les dava motivo para pensar esto era ver que hasta allí avía estado todo lo que se tomó en la nave de la India en poder de Francisco Draque, y que lo habían ya recogido a Londres sin vender ni tocar a ella, y que hasta el dicho tiempo tenían embargados todos los navíos, y que habían ya empezado a licenciar dellos.

Que de los dichos navíos partieron a 13 de agosto quatro para Levante muy bien cargados.

Que hasta el dicho tiempo había estado Francisco Draques en Plemúa con 30 navíos de armada y que dellos había desarmado los treze o catorce.

3279

1587. Noviembre-n.d. 8, El Ferrol.

RELACION: *Don Luis de Padilla, oidor del Reino de Galicia. Vicisitudes de la nao Labia. Noticias de Inglaterra, prevenciones y destino del botín de la nao de la India apresada por Drake.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-156.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Cerralbo al Rey, doc. 3277.*

Relación de lo que resulta de las diligencias cerca de la nao llamada *Lavia*, que aportó al puerto y villa de Ferrol, que hizo don Luis de Padilla oidor deste reino.

La nao partió de Benecia para Candía y el Zante ha onze meses, donde cargó de malbasía y pasa de Corintio, y de cinquenta y nueve sacos de agalla para tinta y de otras cosas que no especifican los testigos; y de allí llegó a Margata a 3 de agosto deste año, y a quatro del mismo mes a la ciudad de Londres, y en ambas partes cargó de 360 pieças de plomo que tendrían 800 quintales, 130 quintales de estaño por labrar, un barril de estaño labrado que tendría quintal y medio, 150 pieças de carisea, seis pieças de frisetas, imágenes, sebo, velas, baquetas blancas, 300 pares de medias de aguja de lana, 42 docenas de medias de carisea, sacas de lana, espejos, chametoles, quatro esclavos, parte de lo cual es de particulares que vienen en la nao. Salió la nao de Londres a 15 de octubre y de Margata a 17 del mismo mes, deste año.

Trae la nao sesenta hombres italianos y griegos y un hombre, entre ellos, que dicen ser inglés, pequeño de cuerpo, blanco de rostro, barva roja,; y un flamenco; tres pilotos, uno portugués y otro que dicen ser flamenco y otro arragucés; y a uno destos pilotos (dizen los testigos) que le dan por este viaje 100 ducados, y un testigo 150.

Esta nao dizen llevaba su viaje a la ciudad de Lisboa para acavar de cargar de azúcar y de allí bolver a Benecia, do salió. Con la fortuna y tiempo contrario, último de octubre deste año aportó al puerto de Ferrol, donde desembarcaron algunos marineros; y yendo a Santiago en romería nueve dellos, el teniente de Betanços prendió quatro y soltó uno, diciendo bastava prender quatro, y el carcelero por orden del teniente prendió los otros quatro que ya iban delante, que por todos fueron presos ocho; y se les alló tres cajas de cuchillos con tres cuchillos, ocho quadros de imágenes, ocho espejos, dos pares de medias de lana de aguja, todo lo cual se secretó.

Dos testigos, preguntándoles por nuevas de Inglaterra, en sus declaraciones dixeron que en Londres vieron aparejar más de docientas piezas de artillería y enviarlas a Escocia, y que en ello entendía Francisco Draque; y uno destos dos testigos exhibió un retrato de Francisco Draque que dijo traía por curiosidad; y asimismo dixo que la nao que tomó Francisco Draque, de la India, fue descargada por orden de la Reyna, la qual guardó toda la mercadería debajo de llave.

El carcelero que fue a prender los referidos dize en su declaración, que reprehendiéndoles él mismo para qué traían a este reyno mercaderes de Inglaterra pues está bedado traerlas a él, dize que dijera uno de los que traía presos, el más viejo, que ellos no tenían culpa, sino el capitán, maestre y contra maestre de la nao que merecían ser quemados.

3280

1587. Noviembre-8, Sevilla.

ACTA: Ochoa de Urquiza, contador de la Casa de la Contratación de las Indias. *Acuerdos tomados por el presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación en cumplimiento de dos reales cédulas de 28 de octubre de 1587, para el apresto de galeones y naves de la flota de Indias del cargo de Álvaro Flores y el embargo de otros navíos, con objeto de incorporar todos ellos a la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Yo, Ochoa de Urquiza, contador por el Rey nuestro señor de la Casa de la Contratación de las Indias desta ciudad de Sevilla, doy fe que en el libro donde se escriven y asientan los acuerdos que los señores presidente y jueces oficiales de Su Magestad en la dicha Casa hazen sobre cosas tocantes a su real servicio y despacho de las armadas, está en el dicho libro escrito lo siguiente.

En Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias, a tres de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, los señores, licenciado Gedeón de Inojosa, del Consejo Real de las Indias y presidente de la dicha Casa, y el tesorero don Francisco Tello y contador Ochoa de Urquiza y factor don Francisco Duarte, aviendo visto dos cédulas de Su Magestad del tenor siguiente:

El Rey. Nuestros presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. He visto lo que me avéis escrito sobre la necesidad que tienen de reparo los galeones de la armada que ha venido a cargo de Álvaro Flores de Quiñones, y por esta causa y ser necesarios para juntarse con el armada que está en Lisboa, o para acudir a otras ocasiones que se ofrescen, conviene que con gran diligencia hagáis adrezar y reparar muy bien los ocho galeones míos y el galeón francés y las tres naves que han servido en la dicha armada de las Indias, encomendando el adovio y apresto dellos a Alonso de Chaves y Diego de Sotomayor, que tienen experiencia dello y de su cuydado tengo buena relación; y porque será necesario añadir algunos navíos más, haréis que se tomen por mi quenta el de Christóbal Monte y Rodrigo Rico, que he sido informado serán a propósito para ello, y otros quatro patajes de a cinquenta o sesenta toneladas cada uno que sean nuevos y fuertes. Y para que se apreste y despache toda esta armada con la brevedad y diligencia que conviene, se podrá encomendar en particular la solicitud y superintendencia dello a don Francisco Duarte, que atienda a ello con mucho cuydado y os haga relación de lo que se fuere haziendo para que le advirtays de lo que conviene para el efecto de lo que se pretende y le proveáys de lo que fuere necesario para ello; y si el Marqués de Santa Cruz, nuestro Capitán General del Mar Océano, enviare ahí alguna persona a apresurar y solicitar el adrezado desta armada, le admitiréis y le daréis el calor y ayuda que fuere menester para ello, por lo mucho que importa que se apreste con gran diligencia; y con brevedad se proveerá el dinero que será menester para ello, y entre tanto, sin perder tiempo, haréis que se ponga mano en el adovio de los dichos galeones y en prevenir lo que será menester para ello. Y porque he sido informado que las tres fragatas que sirvieron en la dicha armada están viejas y maltratadas, ordenaréis que se vendan con el más beneficio de mi hacienda que fuere posible y lo que dellas procediere se entregará a vos, el nuestro tesorero, y se os hará cargo dello y de lo que haviéredes proveído cerca desto; y de la diligencia que se va haziendo me avisaréis continuamente para que yo tenga entendido lo que se pone en cosa que tanto conviene y deseo. De San Lorenzo, a veinte y ocho de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Juan de Ibarra.

El Rey. Don Francisco Tello, mi tesorero y juez oficial de la Casa de la Contratación de Sevilla. Yo vos mando que los cinquenta mil ducados, que montan diez y ocho quentos y setecientos y cinquenta mil maravedís, que por otra cédula mía de la fecha desta he mandado a Andrés Sáenz de Portillo que os entregue luego, del dinero que hay en su poder, para que agáis dellos lo que por mí os fuere mandado, los gastéis y distribuyáis por horden y libranzas del presidente y jueces oficiales de la dicha Casa en el adovio y adrezado de mis galeones y en proveer lo que para ello y otros navíos he mandado aprestar será necesario; y es nuestra voluntad que lo que en lo susodicho se distribuyere y gastare se os resciba y pase en quenta, solamente en virtud de las dichas libranzas y de los recaudos en ellas declarados y desta mi cédula, aviendo tomado la razón della Ochoa de Urquiza, mi contador de la dicha Casa, sin os pedir otros algunos. Fecha en San Lorenzo, a veinte y ocho de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Juan de Ibarra.

Acordaron que los dichos Alonso de Chaves y Diego de Sotomayor bayan luego al puerto de Sanlúcar de Barrameda y hagan traer los galeones de Su Magestad al puerto de Borrego para que allí se les dé carena y se adrescen de lo necesario, donde

a parecido que es lugar más a propósito y qual conviene, y llegados allí se comience luego a dar carena a los dichos galeones y adrezar y aparejar y ponerlos a punto, y para ello el señor factor don Francisco Duarte tome los maestros careneros, calafates, carpinteros y jornaleros y otras personas y ministros que convengan, barcos y materiales y todo lo demás necesario.

Y para que aya mejor recaudo en la dicha carena y adrezado de los dichos galeones, asista en el dicho puerto de Borrego el dicho Diego de Sotomayor, y para que dé horden en lo que se huviere de hazer y bea los oficiales que trabajan, como se gastan y distribuyen los materiales que proveyere el dicho señor factor, de manera que aya en todo la brevedad, buena cuenta y razón que conviene, acudiendo a todo con mucho cuidado, proveyendo el dicho señor factor los oficiales y materiales, marineros y jornaleros, barcos y bastimentos y todo lo demás que fuere menester, sin lo dexar de la mano hasta tanto que los dichos estén fuera de carena, y echar la carpintería y todo lo demás que tuvieren que hazer, poniendo y previniendo en todo la diligencia que conviene; y el dicho Diego de Sotomayor ha de dar cuenta a los dichos señores presidente y juezes y al dicho factor de lo que cada día se fuere haziendo y de los materiales y todo lo demás que fuese menester, y el dicho señor factor lo ha de proveer y enviárselo con mucha diligencia para que no pare la dicha carena y adrezado de los dichos galeones; y para executar las cosas que se ofrescieren, el dicho Diego de Sotomayor lleve por alguazil con vara alta de justicia a Francisco Jiménez, el qual entienda y asista con él para el dicho efecto, y cumpla y execute sus mandamientos y todo lo demás que le ordenare tocante al dicho despacho.

Y porque conviene que se nombre una persona de experiencia y confianza que sirva de tenedor de bastimentos, materiales y aparejos que se proveyeren para la dicha carena y adrezado, y sea pagador de los jornales de la gente, calafates, carpinteros y oficiales que trabajaren y sirvieren en la dicha carena y adrezado, y asista siempre en los dichos galeones con el dicho Diego de Sotomayor, acordaron que Matheo de Zurita, que le nombra el dicho señor factor, sirva el dicho oficio de tenedor y pagador y se le entreguen todos los materiales, aparejos y otras cosas que se proveyeren para la dicha carena y adrezado y el dinero que fuere menester para todo, y todo lo gaste y distribuya el dicho Mateo de Zurita por horden y libranzas del dicho señor factor o del dicho Diego de Sotomayor, con la qual y las cartas de pago y recaudos que le ordenare el dicho señor factor o el dicho Diego de Sotomayor le será rescivido y pasado en cuenta al dicho Matheo de Zurita.

Asimismo acordaron que Juan de Palacios, escrivano de Su Magestad, baya con el dicho Diego de Sotomayor y asista en el dicho puerto de Borrego para que ante él se paguen los jornales de los dichos calafates, carpinteros y las demás personas que trabajaren en los dichos galeones y todo lo demás que se huviere de pagar y hazer en la dicha carena y adovio, y dé testimonio de todo ello al dicho Matheo de Zurita y a las demás personas que convinieren, y haga todo lo demás que el dicho Diego de Sotomayor le ordenare como tal al escrivano, al qual dicho Juan de Palacios se le darán doze reales de salario cada día.

Y asimismo acordaron que el dicho señor factor don Francisco Duarte provea desta ciudad y otras partes todos los materiales y bastimentos que fueren menester para la dicha carena y adovio y comida y ración que se ha de dar a toda la dicha gente, y lo envíe en barcos al dicho puerto de Borrego para que allí se entregue al dicho Mateo de Zurita, que con su carta de pago se rescivirán en cuenta los dichos materiales. Y el dicho Diego de Sotomayor ha de hazer que se den las raciones a la dicha gente que trabajare, como se acostumbra en las armadas de Su Magestad, que con los recaudos que acusare el dicho Diego de Sotomayor se rescivirán en cuenta al dicho Matheo de Zurita los bastimentos y raciones que diere; y el dicho Diego de Sotomayor ha de tener mucho cuidado de que la gente que trabajare en los dichos galeones sea útil y la que fuere menester para que salgan de la dicha carena y se apresten con la brevedad que Su Magestad manda, y que los jornales sean a los precios más moderados que fuere posible para que la hacienda de Su Magestad sea aventajada.

Y porque por experiencia se ha visto que podía estar mejor en dar a la gente que trabajare y sirviere en los dichos galeones sus raciones en dineros, acordaron que el dicho señor factor don Francisco Duarte trate y concierte el dinero que se les ha de dar por ración cada día, y concertándolo, el dicho Matheo de Zurita lo pague en dinero, juntamente con los jornales, por libranzas del dicho Diego de Sotomayor; y haziendo este concierto, el dicho señor factor ha de procurar de concertarse con personas particulares, de que lleven bastimentos al dicho puerto de Borrego y aya recaudo y abundancia de todo para que la dicha gente tenga recaudo de su comida y por esta causa no dexen de trabajar; y en caso que este concierto y traza no se pueda efectuar, el dicho señor factor ha de yr enviando y proveyendo los bastimentos que fueren menester, como arriba se declara.

Asimismo acordaron que el dicho Matheo de Zurita pague los jornales y costa que se hiziere en pilotos, marineros, barcos y todo lo demás que fuere necesario en traer los dichos galeones desde el puerto de Sanlúcar al dicho puerto de Borrego, por orden y libranzas del dicho señor factor o de Diego de Sotomayor, que con ellas y los recaudos que citare y cartas de pago ante el dicho Juan de Palacios se rescivirán en cuenta.

Asimismo acordaron que se notifique a Martín de Labayen, maestro de la nao nombrada *San Juan Bautista*, y a Hernando Home, dueño de la nao nombrada *San Juan Bautista*, y a Pedro de la Elguera y a Francisco Alonso de Maluenda y a Luis Alfonso Flores, dueños de la nao nombrada *Nuestra Señora de Begoña*, y a Christóbal Monte, dueño de la nao nombrada *Santa Catalina*, y a Rodrigo Rico, dueño de la nao nombrada *San Christóbal*, para que tengan las dichas naos embargadas para servir juntamente con los dichos galeones, conforme a lo que Su Magestad manda, y que desde luego den carena a las dichas naos, so pena de quatro mil ducados a cada uno dellos para la cámara y fisco de Su Magestad. Y el dicho Alonso de Chaves ha de residir en esta ciudad y estar a horden del dicho señor factor don Francisco Duarte, para ayudar a proveer y enviar de aquí todo lo que fuere menester a Borrego; y el dicho señor factor ha de dar prisa a las naos de particulares para que den la dicha carena con suma brevedad, y horden al dicho Alonso de Chaves baya al dicho puerto de Borrego y a la parte donde estuvieren las dichas naos de particulares para que vea y entienda lo que se va haziendo en ellas y en los galeones y benga a dar cuenta dello, y el dicho factor provea y dé recaudo de todo lo que fuere menester para que los dichos galeones y navíos den carena y se apresten con la brevedad que Su Magestad manda, y a los dueños de los dichos navíos de particulares se les libraré el dinero que fuere menester para su adrezado y adovio.

Y porque importa mucho al servicio de Su Magestad que la carena y adovio de los dichos galeones se haga con mucha brevedad, el dicho señor factor, como está dicho, con mucho cuidado y diligencia ha de proveer todos los materiales, bastimentos y lo demás que el dicho Diego de Sotomayor pidiere, comprándolo de las personas que lo tuvieren, con intervención de los dichos señores presidente y juezes oficiales, a los precios más moderados que posible fuere, y proveyéndolo de manera que por esta causa no dexen de trabajar los calafates, carpinteros y gente que sirviere en los dichos galeones, hordenando a los dichos Diego de Sotomayor y a Alonso de Chaves lo que an de hazer en todo lo que conviniere y fuere necesario, procurando y encaminando que se haga con el menos gasto que sea posible, y se haga todo como conviniere al servicio de Su Magestad y con mucha brevedad; y los dichos Diego de Sotomayor y Alonso de Chaves han de cumplir lo que el dicho señor factor don Francisco Duarte les ordenare en todo lo susodicho, dándole aviso de lo que se hiziere y conviniere proveerse para que se aga.

Asimismo acordaron que el señor thesorero don Francisco Tello entregue los cinquenta mil ducados que Su Magestad ha mandado proveer para el apresto de la dicha armada a Diego de Toledo, que es la persona que el dicho señor thesorero nombra para este efecto, para que los gaste y distribuya por horden y libranzas del dicho señor factor don Francisco Duarte; y al dicho se-

ñor thesorero se le an de pasar y rescivir en quenta, con el traslado deste capítulo de acuerdo y carta de pago del dicho Diego de Toledo, y al dicho Diego de Toledo con las libranzas del dicho señor factor y los recaudos que por ella le citare.

Asimismo acordaron que toda la xarcia y municiones y pertrechos y otras cualesquier cosas que huviere en la atarazana de Su Magestad y en la del Avería, que pueda servir para el adereszo y apresto de los dichos galeones, el dicho señor factor lo haga tomar para el dicho efecto y entregarlo al dicho Matheo de Zurita para que lo gaste por la horden susodicha, y con su carta de pago ha de ser recibida y pasada en quenta; y las cosas que fueren por quenta del Avería las tasará el dicho señor factor para que el valor dellas se pague de la hazienda de Su Magestad a la dicha Avería; y la xarcia vieja que huviere en las dichas atarazanas, que no fuere de provecho para servir, el dicho señor factor ha de proveer que se haga y labre estopa para la dicha carena, entregándola por peso y piezas ante escrivano, y la misma orden se ha de tener en la xarcia vieja que huviere en los dichos galeones.

Asimismo acordaron que el dicho capitán Diego de Sotomayor haga desembarcar de los dichos galeones toda la xarcia, artillería y municiones que en ellos hay, para que se les pueda dar la dicha carena; y aviendo comodidad competente de barracas en tierra, adonde pueda estar con seguridad y buen recaudo que conviene, la haga poner en ellas; y no aviéndola, haga llevar la dicha xarcia y municiones a Coria, donde se almazene y esté a cargo de los maestros de los dichos galeones; y el artillería se quedará en Borrego con sus caxas y ruedas, y los arcos y duelas de pipas y las armas que tienen necesidad de adereszo lo enviará en barcos a esta ciudad para que en ella se aderesce.

Asimismo acordaron que el dicho señor factor nombre todos los ministros y comisarios que fueren menester y le paresciere, así en esta ciudad como fuera della, para el despacho y aviamiento de los dichos galeones, y para la compra y conducir de las municiones y cosas que fuere necesarias para el dicho despacho los correos y peones que convinieren, y les pague a todos como sirvieren, con intervención de los dichos señores presidente y juezes oficiales.

Asimismo acordaron que se embarguen dos patajes que hay en el río desta ciudad, de porte de a cinquenta y cinco y sesenta toneladas cada uno, que son maestros san Juan de Gorrostola y Miguel de Alvear, para que sirvan en esta armada, que conforme a la relación que ha hecho el señor factor son los más a propósito para lo que Su Magestad manda; y si huviere otros dos se embarguen para el dicho efecto y se les provea del dinero que fuere menester para que se vayan aprestando y poniendo a punto. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco Duarte.

En testimonio de lo qual di la presente firmada de mi nombre, que es hecho en Sevilla, a ocho de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Ochoa de Urquiza.

3281

1587. Noviembre-8, México.

CARTA: El Marqués de Villamanrique al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. *Disposiciones que ha adoptado como consecuencia del ataque de Drake en Cádiz y la incursión de Cavendish en el mar del Sur. Estado de indenfensión de las Indias y necesidades de artillería y otras cosas que padecen.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En veinte y siete de junio, quatro de agosto, 2 de septiembre, recibí tres cartas de vuestra señoría fechas a 4 de mayo, todas de un tenor, con aviso de cómo a los 29 de abril avía entrado en la bahía de Cádiz Francisco Draque, cosario, con 27 naos de armada muy en orden, y que había lombardeado la ciudad y quemado algunas naos que había en la bahía y buelto a salir a primero de mayo la buelta del sudoeste. A la hora que tuve este aviso puse toda la fuerza que pude en el puerto de San Juan de Ulúa y hize convocar aquí una compañía de dozientos soldados y la envié a La Havana para la defensa y seguridad de aquel puerto. Hanse buelto las Indias frontera de enemigos, pues por todas partes las persiguen estos cosarios. Dios los confunda, que cierto me ha dado cuidado uno que entró con dos navíos y una lancha por el Estrecho de Magallanes y vino corriendo toda la costa de Chile y Perú hasta el puerto de Guatulco desta gobernación, y de allí, aviendo quemado la iglesia, que era de paja, y un navío pequeño, pasó al puerto de La Navidad y quemó otros dos navíos que estaban en astillero; he enviado tras dél dos navíos y una lancha con la gente, armas y municiones que he podido; no sé el suceso que tendrá porque, como dos navíos y una saetía que el virrey del Perú había enviado en seguimiento deste cosario se fueron entreteniendo en los puertos para sus grangerías y por este respecto dejaron de encontrar con él y llegaron al puerto de Acapulco, adonde aunque se les hizo muchos requerimientos por el doctor Palacio, a quien yo he enviado por general de los dos navíos, que pasasen adelante a seguir el corsario, no lo quisieron hazer y se volvieron al Perú, estoy cuidadísimo, porque con esta ayuda, encontrando con él, fuera el suceso cierto, y sin ella, por no ir tan proveído el doctor Palacio de lo necesario no se podrá conseguir tan seguramente.

Vuestra señoría ve muy bien el estado destas cosas si permite vivir en esta tierra con el descuido que hasta aquí y tan sin armas como agora está esta tierra, porque no hay un arcabuz ni una partesana ni un mosquete ni una pieza de artillería que sea de sustancia para defenderse ningún puerto en ninguna ocasión.

Después que aquí vine he enviado dineros en la flota, general don Juan de Guzmán, con la memoria de las armas que eran necesarias, y antes avían enviado los oficiales de aquí más dineros y otras memorias; y asimismo envié la artillería que estava inútil en el puerto de San Juan de Ulúa, para que con ella se fundiesen allá las piezas necesarias para aquel puerto, de que también envié memoria; todo esto parece que se va dilatando y las ocasiones no lo sufren. Suplico a vuestra señoría mande que se vea la quenta del dinero que allá está para esto y la memoria de lo que se ha enviado a pedir, y que se envíe luego, juntamente con la artillería que se uviere fundido, porque con esto y con algunas piezas y culebrinas que yo estoy determinado de fundir acá, estará esta tierra con alguna más defensa en el entretanto que Su Magestad manda que se provea esto con alguna más abundancia, como sobre todo le escribo agora suplicándoselo con el encarescimiento que puedo como cosa que tanto importa para la seguridad deste Reyno.

De las cosas dél doy particular quenta a Su Magestad; gloria a Dios todas están en buen estado. La Marquesa y yo tenemos salud y con deseo de que haya muchas en que poder servir a vuestra señoría, a quien Dios guarde por muchos años. En México, 8 de noviembre 1587. El Marqués de Villamanrique.

3282

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Debe salir a la mar con las 48 naos que ha ordenado durante el mes de noviembre. Avisará el día en que piense que todo esté a punto. Disposiciones sobre la infantería de Juan de Tejada y la de Entre Duero y Miño y Galicia. Anuncia el envío de la forma de cómo se han de repartir las escuadras de naos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-13.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicada en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, doc. 27.*

Vuestra carta de 29 del pasado se ha recibido, y agradézcoos mucho lo que dezís que procuraréys el apresto y breve salida de la armada con todas vuestras fuerças, y así lo confío de vos.

Y el reducirla a menos número, como veo que inclinávades a hazerlo por la relación que me embiáys, creo que era con deseo de abreviar más, pues del que vos señaláys al que yo resolví y ordené que fuese, como avréys visto, no ay mucha diferencia; y por las otras relaciones de las visitas de la armada que mi sobrino me embió los otros días, parece que apenas podrá salir antes de por todo este mes y que podrán en este tiempo ponerse en orden y a punto las 48 naos que entonces mandé señalar, nombrada y distintamente; parece que pues no se ha de gastar por eso más tiempo, es bien no baxar de aquel número porque salga la armada tanto más reforzada, a que no ayudará poco añadir cinco galeones de los dese Reyno que ay más en la orden que yo di que en la relación que vos embiastes.

Y así os encargo y mando que sin falta hagáys adereçar aquel número de navíos, sin consentir que por eso sea más la dilación pues se puede hazer todo en este tiempo, y aún, si dentro dél pudiérades crecer con más navíos la armada, holgaré que le juntéys todos los que más se pudiere sin que cause dilación. Y para salir de dudas y yr sobre fundamento cierto, me avisad el día preciso en que pensáys tener a punto todo el dicho número de naos que a los 2 de noviembre ordené, con las que más se les pudieren en este medio juntar, y en el que pensáys poder salir y hazeros a la vela sirviendo el tiempo, que importa saverlo desde luego para poderos embiar para entonces la resolución y orden de lo que avéys de hazer, y también por otros respectos.

Avisaréys juntamente si ha llegado o camina ya la gente del cargo de Juan de Texeda, y si tenéys apercebidos los mil hombres que han de salir de Entre Duero y Miño y Galicia, y dónde pensáys embarcar éstos; y proveed con diligencia a lo uno y a lo otro y de manera que todo corra aprisa y que después ninguna desta cosas os cause dilación.

Visto lo que me escrivistes cerca de don Diego de Alcega y de don Pedro de Valdés, he mandado tomar en ello, y en la forma cómo se han de repartir las escuadras de las naos desa armada, la resolución que se os avisará por Consejo de Guerra, por donde también se os ha remitido que llaméys a la gente de las ciudades, que está apercebida y levantada, tan a tiempo que entre en ese Reyno para el de vuestra partida, de manera que quede siempre a buen recado, de lo qual tendréys cuydado comunicándolo todo con mi sobrino.

3283

1587. Noviembre-9, Lisboa.

CARTA: El capitán Diego de Medrano a Felipe II. *Necesidad de remos para las galeras y vestuario para la chusma.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-2.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Que ya se a hordenado se envíen y de nuevo se toma a escrivir sobre ello.

no hay; suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar se envíen con brevedad de Guipúzcoa, pues agora es el tiempo bueno para que se corten en sazón y sean de servicio.

Beso a Vuestra Magestad humildemente las manos por la merced que me hace en el tomar resolución de mis particulares, en cuyo real servicio pienso gastar mi vida y hacienda; sólo suplico a Vuestra Magestad advierta tantos años de servicio y mi deseo. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Lisboa, y de noviembre 9 de 1587 años. Diego de Medrano.

3284

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Sobre el dinero que se ha librado para el ministerio de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-380.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ya savéis cómo, por cédula mía de 31 de octubre pasado deste año, mandé librar a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de Artillería, 3 mil ducados para el aderezo y apresto de la que se ha de embarcar en esa armada. Y porque don Jorge Manrique, mi veedor general della, en carta de 24 del dicho escribe que le mande avisar si se han de descontar dellos los dos mil que vos aviais librado antes desto por ganar tiempo para el mismo ministerio, os ordeno y mando que procuréis se componga lo de los dichos aderezos de la artillería con los dichos 3 mil ducados, y que se desquenten dellos los dichos 2 mil que vos librásteis para ello, y que en caso que no basten los dichos 3 mil se tome de los dos mil que se avían de descontar lo que fuere menester, procurando, como os encargo lo hagáis, que se tenga la mano en el gasto destas cosas y que se acomode con los menos que se pudiere, como vos muy bien lo sabréis hazer. De San Lorenzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3285

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación de don Guillermo Stukeley.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-381.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Guillermo Estucley, hijo de Thomas Estucley, Marqués de Enter, en Inglaterra, me ha hecho relación de los servicios del dicho su padre y cómo por ser cathólico y movido con zelo christiano se vino a estos reynos y le traxo consigo el año pasado de 1569, y que haviendo partido desta Corte el año de 74 para la de Roma, a tratar con nuestro muy Santo Padre Gregorio Dézimo Tercio, de buena recordación, algunas cosas sobre la orden que se podía tener en reducir al gremio de la Santa Iglesia el dicho Reyno de Inglaterra, y después de haber estado allá algunos días, el dicho Sumo Pontífice le dio mil italianos, con título de capitán general dellos, para ayuda a cierta empresa que pretendió hazer, y que aviendo llegado con ellos en esa ciudad, al tiempo que el serenísimo Rey don Sebastián, mi sobrino, estaba de partida para la jornada de Africa, le persuadió que fuese a servirle en ella con los dichos mil italianos, como lo hizo, donde murió con la mayor parte dellos, dexándole a él en estos reynos con muy poca edad y sin otra hazienda más del deseo que heredó del dicho su padre de acavar en mi servicio, como lo quiere hazer al presente empleando su persona en las cosas que dél se ofrescieren en esa armada. Y teniendo consideración a todo lo referido y al deseo y voluntad que el dicho don Guillermo Estucley tiene de servirme y hallarse en la jornada que avéis de hazer con esa dicha armada, y a la qualidad de su persona, he querido darle la presente para vos; y por ella os ordeno y mando que le tengáis por muy encomendado para ocuparle en las cosas que se ofrescieren de mi servicio en ellas y vos viéredes que podrá ser de provecho, dándole en todas ellas el lugar que merece, que dello me tendré por servido de vos. De San Loreanzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3286

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Órdenes impartidas para el aderezo de sus naos. Armamento de la infantería que repartió en Pasajes. Pase a la nao de su propiedad. Destino del dinero para socorro de la infantería.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-408; b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 38; proc. AG, col. MSM.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 20, con fecha errónea.*

Vuestra carta de 29 del pasado se ha recibido, y visto lo que en ella dezís, de que quedo advertido. Y al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal, he ordenado que haga proveer los árboles y entenas que faltan a esas naos y las demás cosas que fueren necesarias para el adovio y aderezo dellas; y a Francisco Duarte, mi proveedor general de las armadas de ese Reino, que les haga entregar los bastimentos que hubieren menester, como allá lo habréis entendido de ellos, a que ayudaréis vos por vuestra parte, como os encargo y mando que lo hagáis, afacilitando las dificultades que se ofrescieren para que con más brevedad se acave todo, que en ello me serviréis.

En lo que dezís de las armas que distes a la gente de esa dicha armada, de las que embarcó por mi orden en las naos della el veedor Lope de Elío para llevarlas a esa ciudad de Lisboa, es mi voluntad que se queden con ellas la dicha gente; y en virtud de este capítulo las doy por bien dadas y mando que no se os puedan pedir agora ni en ningún tiempo, por quanto las entregastes a la dicha gente para servirme con ellas; y a los mis veedor general y contadores de mi armada que, constándoles de las que son por certificación de Bernabé de Alvia, mi contador de la de vuestro cargo, le hagan dellas a la dicha gente a cuenta de sus sueldos, y que de las demás se haga lo que tengo ordenado y mandado; y para ello tomarán la razón de este capítulo los dichos veedor general y contadores.

Cuanto a lo que me suplicáis sea servido de mandaros pasar a vuestra nao por no estar en el buen recaudo que convendría, al Marqués de Santa Cruz escribo sobre ello para que él ordene lo que más convenga a mi servicio, y así podréis acudir a él.

Bien será que los 2.500 escudos que os hizo entregar don Juan Alonso de Múxica para socorrer con ellos a la gente que no lo hubiese sido de la que él levantó, se gasten y distribuyan entre los que no hubieren rescivido ningún socorro, si hubiere algunos, igualándolos con los demás que lo hubieren recibido, pues los entregó para este efecto, como os ordeno y mando que lo hagáis con intervención de mi veedor general y contadores del armada y de Bernabé de Alvia, mi contador desa de vuestro cargo, para que se les haga dello en sus quantas; y de la resta que quedará se gastará lo que fuere menester en los aderezos de árboles, entenas y las demás cosas, de que dezís tienen necesidad algunas de esas naves, con la dicha intervención. De San Lorenzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3287

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Dinero para poner en orden las cosas de la artillería. Artillería y pólvora que dejó la armada en la Tercera. Artillería que tienen las naves de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-412.

OBSERVACIONES: Minuta.

Hanse recibido vuestras cartas de 21, 24 y 31 del pasado; y como habréis visto, se os ha enviado cédula mía para que se os den los 3 mil ducados que había mandado librar para poner en orden las cosas del artillería de esa armada, de los cuales, si se pudiese hazer, se an de descontar y restituir los 2 mil que el Marqués os ha librado, porque no se perdiese tiempo, pues con los dichos 3 mil ducados parece que por ahora abrá bastante recaudo; con que os encargo lo procuréis componer todo de manera que no aya falta en ninguna cosa, como confío de vuestro cuidado y diligencia.

En lo que dezís os mande avisar y dar orden de lo que se ha de hazer del cañón aculebrinado y dos medias culebrinas que quedaron en las islas Tercera, donde están apeados, procuraréis saver cuyas son estas tres piezas y, siendo mías, ordenaréis que se pongan a buen recaudo y de manera que estén de servicio hasta que otra cosa se ordene.

Fue bien el haber tomado razón los oficiales de las islas Terceras de la pólvora que de esa armada se dejó en ellas, para que puedan hazer cargo al municionero que la recibió; y para que haya más razón dello lo será el haverla tomado el mi veedor general y contadores de la gente de guerra y artillería que ahí residen.

Por la relación que havéis enviado de la artillería que tienen las naves y patajes del cargo de Miguel de Oquendo, se ha visto de la manera que están armadas della y está bien; y vos procuraréis tripularlas de manera que vayan tan en orden como conviene para qualquier efecto de mi servicio. De San Lorenzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3288

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Vestuario de la infantería de la armada. Alistamiento de las naves de Oquendo. Dinero que se ha proveído a don Juan de Acuña Vela.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-422.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al margen.

Vuestras cartas de 24 y 29 del pasado con las relaciones que con ellas enviastes se an rescivido, y en quanto a la orden que advertís convendría dar en vestir la infantería de esa armada, ya se os a escrito la que sobre esto he mandado dar al Marqués de Santa Cruz, y conforme a ello habrá él dado la que conviene; y en caso que no lo haya hecho se lo acordaréis vos para que lo haga.

En el particular de don Antonio Hurtado de Mendoza mandaré dar orden con mucha brevedad, y así se lo podréis asegurar. He visto la relación que enviastes de la gente de mar y guerra que se halló en la armada del cargo del capitán Miguel de Oquendo, y está así bien; y lo será, como os encargo y mando lo hagáis que procuréis que las naos della se adrescen y apresten de todo lo que huvieren menester con mucha brevedad y que se les provean luego los bastimentos necesarios.

Hagase esta carta para Bernabé de Alvia.

Al contador Bernabé de Alvia ha enviado García de Ballejo las listas de la gente de la armada del dicho Miguel de Oquendo, y a él se le hordena que

os de razón dellas.

En quanto a lo que dezís si se descontarán de los 3 mil ducados que se proveyeron a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, para el adreso della, los dos mil que el Marqués de Santa Cruz avía ordenado se le diesen a esta quenta por ganar tiempo, al dicho Marqués he mandado lo que sobre esto se ha de hazer, como allá lo entenderéis. De San Lorenzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3289

1587. Noviembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al contador Bernabé de Alvia. Cuenta que se ha de formar de la gente de guerra y mar de la armada de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-462.

OBSERVACIONES: Minuta.

Bernavé de Alvia, mi contador de las naos de armada que salieron de la Provincia de Guipúzcoa, de que es mi capitán general Miguel de Oquendo. El contador García de Vallejo os a enviado las listas que van con ésta, de la gente de guerra y mar y navíos de la dicha armada, para la quenta que habéis de formar y tener con cada uno dellos como por ellas lo veréis. Y porque a mi servicio conviene que tengan razón de ellas, y de lo que la dicha gente y navíos an rescivido a quenta de sus sueldos, los mis veedor general y contadores de mi armada, os mando que se la déis de todo ello y de las armas que el dicho capitán Miguel de Oquendo repartió a la dicha gente para que me sirvan con ellas, de las que por mi orden embarcó en las dichas naos el veedor Lope de Elío para que se llevasen a esa ciudad de Lisboa, y le hagan cargo dellas en sus soldados; y de las demás se ará lo que tengo ordenado y mandado, como lo escribo al dicho Oquendo; y que los 2.500 escudos que se entregaron al mismo para repartir entre la gente de guerra de esa armada que no hubiesen rescivido ningún socorro, que los haga repartir por esta forma entre la dicha gente que no le huviere rescivido, si huviere alguna, igualándolos con los demás que le huviere rescivido, y que de la resta que quedare se gaste lo que fuere menester en los árboles y entenas y otros aderezos de que dize tienen necesidad las dichas naves, y que todo se haga con intervención de los dichos mis veedor y contadores de la armada y vuestra, a quien daréis razón de todo lo que se hiziere en esas naves, usando vuestro oficio en ellas para tener particular quenta con todo y para que la podáis dar al dicho mi veedor y contadores que haya, siempre que fuere menester. De que os he querido avisar para que lo tengáis entendido y para la buena quenta y razón que conviene en mi hazienda, como lo fio de vuestro cuydado. De San Lorenzo, a nueve de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3290

1587. Noviembre-9, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: Bernabé de Alvia, contador de la armada de Guipúzcoa. Del porte y tiempo del embargo de las naves de la armada que se aprestó en Guipúzcoa a cargo de Miguel de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 280-2106 y 2107.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Relación de las toneladas que tienen las siete naves y dos pataches y dos pinazas que binieron de la provincia de Guipúzcoa, y lo que cada una de ellas gana en cada mes a razón de seis reales por tonelada, y de qué tiempo les corre el sueldo y lo que han recibido:

	Toneladas	Lo que gana cada mes de sueldo	Le corre desde
La nave capitana, nombrada <i>Santa María de la Rosa</i> , dueño y maestre Martín de Villafranca.	949 y 9/20	5.069 reales	20 de junio 1587
La nave almiranta nombrada <i>San Salvador</i> , maestre Martí de Igueldo	958 y 19/40	5.750 reales	30 de junio 1587
La nave nombrada <i>San Estevan</i> , maestre Joanes de Aranibar.	736 y 3/20	4.416 reales 3/4	8 de julio 1587
La nave nombrada <i>Santa Marta</i> , maestre Martín Pérez de Egusquiza.	548 y 3/40	3.288 reales 1/2	15 de mayo 1587
La nave nombrada <i>Santa Bárbara</i> , dueño y maestre Francisco de Segura	531 y 27/40	3.190 reales	15 de mayo 1587
La nave nombrada <i>San Buenaventura</i> , maestre Domingo de Usarraga	379 y 1/4	2.275 reales 1/4	15 de mayo 1587

	Toneladas	Lo que gana cada mes de sueldo	Le corre desde
La nave nombrada <i>María San Juan</i> , maestre Sebastián de Echazarreta	291 y 3/4	1.750 reales 1/2	15 de mayo 1587
El patache nombrado <i>San Bernavé</i> , maestre Hernando de Muñoz	69 y 1/2	417 reales	26 de julio 1587
El patache nombrado <i>Nuestra Señora de la Asunción</i> , maestre Pedro del Río	60 y 1/2	363 reales	26 de julio 1587
La pinaza nombrada <i>La Magdalena</i> , maestre Santiago de Muga	—	275 reales (sueldo al través)	26 de julio 1587
La pinaza nombrada <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i> , maestre Pedro de Escalante	—	275 reales (sueldo al través)	26 de julio 1587

La qual certificación desta otra parte, de lo que han rescibido los dichos dueños y maestros de las siete naves y dos pataches y dos pinazas, y las toneladas en que fueron arqueadas, y del tiempo que gozan, saqué yo, Bernabé de Alvia, contador de la dicha armada, de los libros que tengo en mi poder. Hecho en Lisboa, a 9 de noviembre 1587. Bernabe de Alvia.

3291

1587. Noviembre-8 y 13, Londres.

AVISOS de Sanson, de Inglaterra. *Ofertas a don Antonio para que influya a fin de que el Príncipe de Bearne se rinda al Rey de Francia y se convierta al catolicismo. Estado optimista de don Antonio. Tratos que mantiene con franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-103.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 166. Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza de 18 de noviembre, doc. 3327.*

De Francia se hace instancia a don Antonio que trabaje con la Reyna quiera hazer tales oficios con el Príncipe de Bearne que se rinda al Rey Christianísimo y se haga católico, y que ella lo consienta y se lo ruegue y procure mucho porque aún será a tiempo; y que el Rey le recibirá a braços abiertos por hazer pesar a los de la liga, visto el poco fruto que se ha sacado de toda la espesa que la dicha Reyna ha hecho con el campo de los reytres y con lo demás que ella ha dispendido en esta guerra, por quanto aviéndose ligado las villas principales de Francia con los príncipes católicos no era posible al Rey dexar de abrazar su causa, porque de otra manera sería su total ruyna, y que bien se ve que le es cosa forzosa contemporizar y ayudar a los dichos príncipes católicos, aunque contra su voluntad; y que si la dicha Reyna huviera ayudado al don Antonio con darle fuerças, embiándole en Portugal, como de Francia se lo han apuntado muchas vezes, sin falta el Rey estava resuelto de asistirle y ayudarle públicamente como a príncipe católico, por vengarse de los que le fomentan la guerra en su Reyno.

Don Antonio se halla muy contento, y según afirma Diego Botello la Reyna le dará ayuda de costa para pagar sus deudas. Entiéndese que el dicho don Antonio tiene algún trato con mosieur de Lansac, el mozo, y que para esto embía a Antonio de Brito a Roan para allí tratar con la persona que el dicho Lansac tendrá en aquel lugar, y quizá platicará con el mismo Lansac, el qual ha partido de Burdeaux con navíos de armada haziendo escolta a la flota de vinos que viene de Burdeaux.

El capitán Pardín va en Francia, no se sabe si a negocios de don Antonio o propios suyos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 166, parcial.

Pressure is being brought to bear upon Don Antonio from France to use his influence with the Queen to persuade the prince of Bearn to submit to the king of France, and become a Catholic. She is to be urged to consent to and promote this, as there is yet time for the King to receive him with open arms, to the confusion of those of the League. She is to be also shown how little profit has been gained by the expense she has incurred with the reiters and her other aids to the war; and to be told that as the principal cities in France had joined the Catholic princes, it was impossible for the King to avoid embracing the same cause or he would have been utterly ruined. It is therefore evident that he is forced to temporise with and aid the Catholics, although against his will. If the Queen had helped Don Antonio with forces to go to Portugal, as she has often been recommended to do by France, the King would certainly have openly supported him in order to avenge himself upon those who have fomented war in his (the king of France's) dominions.

Don Antonio is much pleased, and Diego Botello affirms that the Queen will make him a grant to pay his debts. It is understood that he has some negotiation afoot with M. de Lansac the younger, and he is sending Antonio de Brito to Rouen about it. Lansac has left Bordeaux with ships of the fleet, as an escort for the wine flotilla coming from that place.

3292

1587. Noviembre-11, La Palma.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. Traslado de la infantería desde Coria a La Palma. Deserciones. Mal estado de la gente. Continuación del viaje hasta Ayamonte.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-8.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien.

Que se ha escrito al Adelantado para que haga diligencia en prenderlo.

Que olgará saver esto como se habrá hecho.

Yo he llegado a esta villa de La Palma aviendo hecho desde que partí de Coria cinco jornadas, porque son las aguas de manera y están los caminos tan malos que me maltratan y amedrantan la gente mucho; llevo la gente repartida en dos tropas para poder caminar. De la gente que saqué de los galeones no me falta hombre, antes cada día van viniendo; de la gente que me dio el Adelantado, que son los quintados, me han en dos noches treientos hombres, y con haver hecho algunas justicias no cesan, pero aseguro a Vuestra Magestad una cosa, que de huirse o morirse todos estos que salieron de galera no podrá dejar de suceder, porque salieron de manera que no traían más que las figuras de hombres, y no hay hombre dellos que tenga más abrigo que la camina y alguna cosa muy bieja, que no sé donde puedan españoles llegar a tan extrema necesidad. Iré a Ayamonte a hazer el socorro, y hasta allá les boy dando a real cada día por no forzar las tierras a que les den de comer; llegado que haya a Ayamonte avisaré a Vuestra Magestad de cómo va la gente y el día que de allí parto, y el recaudo que allare de los comisarios de Portugal, adonde ya tengo avisado para que los comisarios acudan, y asimismo al corregidor de Ayamonte para que tenga prevenidas barcas. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De La Palma, a 11 de noviembre 1587. Juan de Texeda.

3293

1587. Noviembre-13, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Estado de su armada. Destino de la artillería recibida de las Cuatro Villas y del armamento de la infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-26.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien y le encarga que se dé mucha prisa en todo.

La de Vuestra Magestad de dos deste rescibí, en que se me manda que con toda brebedad apreste mi armada para salir a nabegar quando el Marqués me lo mandare, al qual luego, en llegando, di memorial de lo que faltava a estas naves, así de árboles y de entenas como de amarras y belas y todo lo demás necesario, y para ello ha mandado librar el dinero necesario para los patrones dellas, los quales entienden en probeer de lo que yo les ordeno; y así, con algún cuidado y diligencia, se ará todo de manera que no se espere a mí por brebe que se aya de salir a nabegar, y confío que no seré de los postreros.

Que está bien.

Que se lo agradece mucho, y luego que se tenga mucha cuenta con la gente.

Ayer y oy se a dado lado a las tres naves mayores desta armada, y bien, según los tiempos corren cortos, mañana sábado y el domingo. Dios mediante, se dará a las demás y se pondrán todas a punto para recibir las municiones que les dieren, las quales, dándolas, se recibirán bien en brebe, y juntamente se irán componiendo de todo lo que les falta. La ynfantería está embarcada; y yo no salgo sino quando me llaman o a misa, y lo mismo aré todo el tiempo que aquí estubiere; y con esto siempre se aze algo y para la quietud ymporta mucho. Su alteza me a encargado la brebedad, y yo aré mi deber.

Está bien.

De la artillería última de las Quatro Villas he dado noticia al Marqués y a don Juan de Acuña, el qual dize no tiene horden de Vuestra Magestad de lo que a de azer della; el Marqués, entiendo, le a ordenado que reciba los esmeriles, y así este día se le an entregado; y de las pieças gruesas se ará lo que el Marqués mandare; y en todo lo demás cumpliré sus órdenes, y de su alteza, sin discrepar, en todo lo que pudiere.

Ydem.

Las catorze mil astas que cargó el capitán Elío por orden de don Juan de Acuña se an descargado en San Jian con nuestros bateles; los mosquetes y arcabuzes, asta agora no ay horden de lo que se a de azer dellos.

Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de noviembre 13 de 1587. Miguel de Oquendo.

1587. Noviembre-14, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Preparativos del ejército de Flandes para la invasión de Inglaterra; infantería italiana, española, alemana y valona. Embarcaciones de transporte para el ejército. Necesidades de dinero. Carencia de noticias del Marqués de Santa Cruz. Conveniencia de reforzar la guarnición de Flandes y de auxiliar económicamente al Conde de Mansfelt, que lo relevará durante su ausencia. Sus intenciones de dirigirse a la costa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-141.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 590, muy extractado y traducido al francés. El doc. 140 del mismo leg. contiene el resumen de Secretaría de esta carta.*

S. C. R. M.

He diferido el escribir a Vuestra Magestad después de mi último despacho de 13 de octubre, aguardando alguna respuesta del antecedente y a que las cosas de acá estuviesen en ser de poder dezir aseguradamente que estava en orden y a punto para la efectuación del negocio principal y executar lo que Vuestra Magestad tan expresamente me tiene mandado, pero viendo que lo uno y lo otro se va dilatando más de lo que yo querría y el real servicio de Vuestra Magestad avría menester, me he resuelto no aguardar más a dar relación a Vuestra Magestad del estado en que se halla el negocio para que lo tenga entendido y lo pueda mandar mirar y ponderar, y acudir por su parte al remedio que forçosamente ha de depender de su mano, porque no sucedan los inconvenientes que sin duda sucederán si ay el menor descuydo del mundo y no se previene y provee a todo como conviene y con mis precedentes despachos lo tengo tan aincadamente suplicado.

Las 20 vanderas de infantería italiana del tercio de Cario Spinelo días ha que llegaron, y es buena gente, armada y bien en orden; 8 compañías han entrado en presidios para desempeñar algunos valones y alemanes que estavan destinados para la empresa; las 12 quedan en campaña, aunque al cubierto, y he resuelto ayudar a formar el cuerpo que ha de quedar con el Conde de Mansfelt, pues por lo que adelante diré no le podré dexar españoles sino en las plaças, y tan débil que no me dexa de dar qué pensar.

Las 17 compañías de infantería española del cargo de don Antonio de Zúñiga han pasado la ribera Mosa a Namur y caminan hazia Amberes, en cuyo castillo entrarán 600 soldados y desempeñarán los 300 que ay del repartimiento que tocó al tercio de don Fernando de Bobadilla, que yrán a sus compañías, y los demás pasarán adelante a mudar parte de las guarniciones de Terramunda, del Sas, de la Esclusa, de Neuport y Dunquerque, en que se consumirán todos y aún no serán bastantes, pues por la última muestra que han dado al pasar de la dicha ribera no llegan a dos mil, y de servicio, entre enfermos y sanos, no son 1.800; los enfermos son antes más que menos de 400, ni es de maravillar porque no sólo vienen desarmados pero desnudos y maltratados, que es la mayor lástima del mundo, y tanto que no creo que se aya jamás visto tanta miseria en la nación; lo qual, allende de la compasión, me tiene corrido que ayan sido vistos, por donde han pasado, soldados de Vuestra Magestad y de la nación tan hechos pedaços y tan maltratados, que vienen tan flacos y desfigurados que no serán de servicio por muchos días, que para todo cae muy mal a propósito. Yo les tengo en Amberes los vestidos hechos, que se les darán luego, y en Namur se han recogido los enfermos con orden que se tenga con ellos la cuenta que es razón.

Los italianos que trae Blas Capizuca para rehinchir estos dos tercios también han dado muestra en el mismo puesto que los dichos españoles, y conforme a las relaciones que han embiado los comisarios que se han tomado son 3.800, sin los corsos que llegan a 450. Vienen armados y mejor tratados y no con tantos enfermos como los españoles, y todavía avrá de servicio 3.500. Van a pasar la Esquelda a Terramonda y desde allá a hazer alto al village de Asene, donde se juntarán con sus tercios que han salido del quartel del Rin y llegado ya a Tomaut y juntarse con el Marqués del Vasto, y seguirán su camino hasta dar a su tiempo en el puesto que los otros.

Las 18 compañías de infantería española que vienen a cargo de don Luys de Queralt están ya en Luxemburg y presto llegarán a la Mosa, donde se les tomará muestra y se harán pasar adelante y acercar a la costa de Flandes. Entiendo son las compañías muy pequeñas y que no vienen nada mejor tratados que los otros, que lo siento harto, así por lo que devo y estimo a la nación como por lo que toca al real servicio de Vuestra Magestad, porque con lo que han padescido hasta aquí y lo que les queda de trabajo en sazón tan contraria es de creer enfermarán y morirán muchos; yo les embío vestidos, que es lo que más han menester, y también se les proveerán armas. Y pues por aver tan poco número de españoles, así nuevos como viejos, no podré dexar ninguna vanderá dellos al Conde de Mansfelt para la campaña, me será fuerça llevar a todos ellos conmigo sin que puedan descansar.

Los regimientos de infantería alemana del Conde de Berlamont y Fernante Gonzaga y Equemberg ya están en Flandes, y tan cerca de la marina que podrán llegar a ella en pocas horas. El de don Juan Manrique, según los avisos que tengo, deve de aver pasado muestra y tomado la derrota del mismo camino.

Los regimientos de valones y las reclutas que para rehinchirlos se han hecho están en el punto que conviene, como también las de las guarniciones ordinarias, que será toda gente de servicio y de trabajo y creo llegarán al número que se pretendía. Los borgoñones que ha traydo el Marqués de Barambón, por las razones que en otras he avisado a Vuestra Magestad, no llegan a 400 y se han ydo a juntar con los demás de su regimiento, que en todos no serán 800. Así que en la gente de todas naciones avrá falta notable en el número, y mayormente en la española, que es lo que más siento y más pena me da, pues ha de ser el braço derecho y la gente de mayor confianza.

En sustancia, con todas las dificultades que se han atravesado y dilaciones y largas que ha avido y ay todavía por la falta del dinero, por lo que toca a la gente y a llevarla y juntarla en sus embarcaderos, no avrá dificultad en la execución, aunque más tarde de lo que conviniera y se avía presupuesto y que yo mismo pensava, pues plaziendo a Dios, todo estará en ser y como conviene dentro de 18 ó 20 días.

Los baxeles que ay en Amberes y en Dunquerque de armada, como los demás destas riberas, para llevar la gente, estarán también a punto para su tiempo, aunque por la misma tardança y falta del dinero no podrán ser en su perfección los que se han comenzado, y fuera grandísimo bien y seguridad que pudieran servir; ni me aseguro que las pleytas puedan ser del servicio que

se pretende, porque si bien navegan en la mar, como son baxeles chatos y pequeños quieren tiempo muy hecho y no pueden esforçar nada ni torcer del camino donde el viento las lleva; y estamos tanto más adelante de lo que se pensava, que así por ser los días breves y el tiempo más aparejado a las borrascas y mudanças de todo el año, como por poderse aguardar por acá en qualquier pocas horas de tiempo firme y aver de aguardar forçosamente el apropiado para la navegación de las dichas pleytas, que no me dexa de tener con cuydado y temer dilaciones y otros mil inconvenientes, aunque por ser la causa tan de Nuestro Señor y la empresa de Vuestra Magestad, que a hazerla se mueve con tan buen zelo, se deve y puede esperar que dará buen tiempo y allanará todas las dificultades que a esto tocan, pues en fin es cosa que ha de depender de Su santa y poderosa mano, y no basta industria ni diligencia humana para poderlo hazer sin Su gracia y voluntad.

El dinero que de Italia avía de embiar el Embaxador don Bernardino de Mendoza, tengo aviso del que le trae a cargo que avía llegado en Besangón, y que con toda la prisa que le he dado no podría partir de allí hasta los 8 deste, ni por consiguiente llegar aquí hasta la fin del mes, que es y será parte bastantísima para que todo se vaya alargando, con tan grande sentimiento mío que en ninguna manera sabría encarcelarlo a Vuestra Magestad; porque si bien se tendrá prevenido todo para en llegando no perder tiempo en la distribución, considero el que se perderá en ella y el daño que redundará a las cosas que requieren dinero de contado. Con él se darán las dos pagas que se ha resuelto de dar en general a la gente que ha de venir y quedar, así cavallería como infantería, que sube tanto que cumpliendo con esto y con los gastos forçosos y inexcusables del artillería, vibres y armada, que serán poco menos de un tercio más de lo que se avía tanteado, que puedo asegurar a Vuestra Magestad que me hallo hartó trabajado viendo que para llevar ni para dexar no me queda la sustancia necesaria; considerando mayormente que quizá Vuestra Magestad no podrá proveer ni acá ni allá con la brevedad que su real servicio requiere, porque si bien por ver crecer el gasto y no convenir, traydo el negocio hasta este punto, por falta de dinero dexar de efectuar lo que tanto conviene y Vuestra Magestad ha sido servido mandar tan expresamente que se haga, he tomado de mercaderes asientos bien desaventajados, sobre las letras de feria de Aparición, de 150 mil escudos de Juan Ortega de la Torre y las dos de 100 y 127.666 de Lomelin y Grimaldo, veo claramente que no puedo cumplir ni satisfacer a lo que el real servicio de Vuestra Magestad convendría en ocasión de tanta importancia, ni dexar acá la provisión necesaria, ni llevar conmigo la competente para poder entretener la gente en disciplina y recogida en sus vanderas, ni recibir la que se quisiere arrimar al partido de Vuestra Magestad, ni ganar ánimos y voluntades y hazer los demás efetos que en semejantes tiempos y ocasiones se suelen y deven procurar; aunque no puedo persuadirme que, sabiendo Vuestra Magestad quanto conviene que la provisión del dinero no falte no aya mandado embiar con la ocasión del armada que trae el Mar-

Más adelante debe pensar que está.

qués de Santa Cruz la suma necesaria y abundante que es menester, y que para lo que queda a cargo del Conde de Mansfelt y a la seguridad destos sus Estados no aya ni más ni menos mandado acudir, como su real servicio lo pide, pues de su gran prudencia y experiencia no se puede creer menos que esto.

Las provisiones tocantes al artillería, a los vibres y a los baxeles y armada serán todas tan flacas y mancas que no me tiene con menos cuydado que las demás cosas, porque realmente con todas mis diligencias y trabajos y estar siempre con las manos en la masa no se ha podido perfeccionar en tan poco tiempo y con tan poco dinero lo que avía menester, lo uno y lo otro, muy sobrado.

Del Marqués de Santa Cruz no tengo ningún aviso, y le estoy aguardando con el deseo que Vuestra Magestad puede creer. Por dos vías despaché hombres de confiança a declararle lo que de acá no podría estar pronto ni en ser antes de los 20 deste, y a lo que veo, por más diligencia que yo haga y prisa que dé a todo, plegue a Dios que lo esté para la fin dél, pues veo por esperiencia que nunca salen las cosas a la medida que se presupone y el hombre querria.

Ojo.

A Vuestra Magestad tengo avisado que por estar franceses tan armados como están y levantarse todavía gente en muchas partes de Alemania en nombre de los de los príncipes protestantes della, y en particular Casimiro, y no poder dexar el cuerpo suficiente al Conde de Mansfelt para la defensa, no que para emprender nada, me avía resuelto para mayor seguridad destos sus Estados no sólo tomar los 4 mil herreruelos en Varguelt como se avía presupuesto más levantarlos efectivamente, y pues que por salir los regimientos de alemanes más flacos de lo que se pensava me era fuerça llevar quatro en lugar de tres y no quedava ninguno de la dicha nación para formar el dicho cuerpo que aquí ha de estar en campaña, por estar el del Conde de Aramberg dividido en presidios, pensava levantar otros de nuevo de la misma nación y uno de lorenenses, debaxo de mosieur de Samblemont, por los avisos que de todas partes se me han confirmado después. Y veo que, aunque yo no podré llevar el número de gente que se avía resuelto por faltarme el competente de cada nación y en particular el de la española, que más siento, no quedará el necesario al Conde de Mansfelt para la seguridad destos Estados y hazer los demás efetos que convinieren, he dado toda la prisa del mundo al dicho Samblemont; y así espero que dentro de 15 días avrá pasado muestra y estará en el pays, que vendrá muy a propósito por las dificultades que ha avido en rehinchar estos regimientos viejos de alemanes y en levantar los nuevos, y la necesidad que ay de presente de 4 ó 5 mil infantes de la dicha nación para el dicho efeto, pues que sin ellos quedaría débil y flaquísimo el Conde y muy mal lo de acá. He ydo pensando que, así para la brevedad como para el efeto, convendría al servicio de Vuestra Magestad valerme de algún medio potente y tal que con sus asistencia no hubiese falta en lo que se pretende; y entendida la inclinación que el Archiduque Ferdinando tenía que el Marqués de Burgao, su hijo, fuese empleado con algún cargo en servicio de Vuestra Magestad y lo que el dicho Marqués lo desea, teniendo por sin duda que así por lo que toca a su real servicio, por las razones que he apuntado, como por la satisfacción que entiendo tendrá de que por ser quien son y de la calidad que se sabe se aya dado en esto a los dichos Archiduque y Marqués en cosa que tanto deseavan quedará muy servido, me he atrevido de embiar a ofrecer al dicho Marqués, que se hallava en Colonia de camino para esta buelta, la leva y conduta de un regimiento de infantería alemana de 3.500 hombres en doze vanderas y mil cavallos herreruelos, avisando con correo expreso en el mismo tiempo al dicho Archiduque de lo que avía ofrescido al Marqués, su hijo, y suplicándole, en caso que gustase dello, de dar toda la prisa posible en todo y en particular en lo de la infantería, que requería más brevedad por la falta que acá avía de gente para la mucha que era menester para acudir a todas partes y asegurarnos de los vezinos y hazer los demás efetos que convenían al real servicio de Vuestra Magestad. Casi en un mismo tiempo he tenido respuesta de padre y hijo, los quales muy prontamente han aceptado de servir a Vuestra Magestad en esto con tan pronta voluntad y tanta demostración de agradescimiento que no lo sabría encarecer; y así estoy muy contento de haver tomado esta resolución, muy confiado que Vuestra Magestad quedará servido de que el Marqués sea empleado en su real servicio, allende de que por ninguna otra vía pudiera sacarse mejor gente ni más cathólica, que no es menos de estimar, ni con la brevedad que se hará por ésta. Y porque quanto más voy mirando nuestros tanteos y la que es necesaria y forçosa para lo de acá hallo mayor falta, por no entrar en más costa y dar mayor satisfacción al dicho Marqués, le aviso que procure levantar mil infantes más en tres compañías, que en todas sean 15 las de infantería; y a lo que me dize el criado que ha embiado aquí por sus despachos, gustará infinito dello y las levantará con la misma facilidad que las demás.

Al Duque Otto de Branzuych, que está aquí y goza su sueldo así como así, estoy despachando para que vaya a levantar mil cavallos herreruelos; y al coronel Otto Plat, viejo y conocido y que agora es vasallo de Vuestra Magestad en estos Estados por ciertas señorías que ha comprado en ellos, otros mil, que en todos serán 3 mil, no me pareciendo que se puede hazer con menos. Es gasto éste de la cavallería alemana que yo le hago de mala gana y que holgara infinito poderle excusar, pero las cosas del mundo están de manera y las de los vezinos de suerte que obligan a esto y mucho más, y a que Vuestra Magestad esté muy a la mira y con los ojos abiertos en todas partes para poder divertir sus fuerças y acudir a la que más lo huviere menester con la brevedad, puntualidad y forma que es necesaria, porque no le puedan en ninguna dellas hazer daño ni impedir la empresa principal. Y aunque fuera mucho mejor y se jugara más a lo seguro que esta gente estuviera aquí antes que yo partiese, como lo estuviera si yo huviera tenido dinero y forma para poderla levantar, pues no puede ser, será menos mal que llegue tarde que nunca, porque sin ella, quedando esto tan desproveído, correría manifiesto riesgo de perderse, y a ratos, con sólas las prevenciones, se conserva la reputación y se quita el ánimo a los mal intencionados porque no osen emprender lo que tienen pensado.

Allende de lo que atrás digo, en carta aparte represento a Vuestra Magestad la notable falta que ha hecho la tardança de las provisiones del dinero, y la que haze agora la que de presente ay, y el perjuicio notable que se recibe con la dilación del que viene de Italia, que pues se trata de pérdida de tiempo en sazón y coyuntura como ésta, no ay para que encarescerlo a quien es dotado de la prudencia y experiencia de Vuestra Magestad, declarándole particularmente lo que se ha consumido y lo poco que queda en ser, así para llevar conmigo como para dexar al Conde de Mansfelt; y aunque, en viéndolo Vuestra Magestad y considerando el estado de las cosas y el notable deservicio que le puede redundar, no tanto para lo de acá quanto para la empresa principal, me aseguro lo mandará remediar con la brevedad y abundança que conviene, por lo que devo al real servicio de Vuestra Magestad no puedo dexar de suplicarle con la humildad y veras que puedo sea servido mandar dar en ello la orden que conviene, porque el Conde acá y yo allá podamos, con el ayuda y favor de Nuestro Señor, acertar el servicio de Vuestra Magestad como pretendemos y es menester, pues bien claro se echa de ver que la mínima falta del mundo podría ser parte de inconvenientes notabilísimos y de la pérdida de acá y de lo de allá, juntamente.

El Conde de Mansfelt está aquí días ha; héle declarado la voluntad de Vuestra Magestad, y aunque holgara de ver una carta firmada de su real mano para su satisfacción, está muy humilde y muy puesto en servir a Vuestra Magestad como lo manda; y es tan honrado cavallero y fiel criado de Vuestra Magestad que entiendo le acertará a servir muy bien y a gusto, con sus canas y larga experiencia. No dexa de conocer el peligro en que queda, tanto mayormente si Vuestra Magestad no le acude con las provisiones ordinarias y extraordinarias que se le ofrescerán, pues allende del gasto que se le recrescerá con estas nuevas levadas, el de los coligados de Francia, que no es de faltar y ha de ser ordinario, le tiene con el cuydado que a mí. Yo le he ydo y voy animando y asegurando que Vuestra Magestad no le faltará, mas le proveerá más pronto y puntualmente que a mí; y cierto que es menester y conviene al servicio de Vuestra Magestad, porque ni tendrá tan presto el crédito con los mercaderes que yo tengo, ni quizá los del pays ni los soldados le guardarán el respeto que a mí; y sin medio y forma, mal podrá acertar lo que profesa y desea y Vuestra Magestad pretende. El dicho Conde desea en extremo que Vuestra Magestad se acabe de resolver de hazerle la merced cumplida en lo que toca al condado de Viana. A Vuestra Magestad suplico le mande embiar su despacho, así por haverle ofrescido yo de hazer todo el es-

Esto es de lo que escribió De Loo y es de mucha consideración.

fuerço posible para que le llegue quanto antes como por conservarle contento y animarle con merced, que él estimará mucho y a Vuestra Magestad importa poco, pues ha hecho lo más y lo que queda es lo de menos.

Del punto de conservar franceses en sus parcialidades y con las armas en las manos entre sí, he platicado y discurrido tantas vezes y tan largo como también de la necesidad que obliga, más agora que nunca, a entretener y fomentar el partido de los cathólicos, so pena no sólo de que se nos despinte el negocio principal mas se ponga en manifiesto peligro de perder esto; que no tengo que añadir sino suplicar a Vuestra Magestad humildemente que por amor de Dios no le duela gasto tan forçoso y mande proveer al Conde de manera que pueda yr cumpliendo con ellos, como yo lo he hecho hasta agora, y en conformidad de una memoria que le dexaré aparte, que cierto esto es lo que más conviene al real servicio de Vuestra Magestad. Lo que se entiende de Francia y las pretensiones del Duque de Guisa y la respuesta que se le ha dado, entenderá Vuestra Magestad por la carta aparte que va con ésta, a que me remito.

Del negoio de Escocia, por lo que últimamente me ha avisado don Bernardino de Mendoza, no ay que hazer fundamento por agora, pero sí con descargar el nublado donde se pretende se nos abriese algún camino, no se perderá la ocasión.

Esto será menester.

El Duque de Ariscot se ha partido de mí y tomado sus despachos y dado una buelta a su casa, de donde partirá dentro de quatro o seys días. A Vuestra Magestad suplico le mande escribir y entretener por allá debaxo del pretexto que fuere servido, honrándole en cosas que le puedan dar gusto y no redundan en deservicio de Vuestra Magestad, porque de otra manera habrá trabajo en entretenerle por allá y dirá maravillas; y aunque es conocido su humor, no lo es de todos, y es mucho mejor tenerle contento que disgustado y que por algún tiempo esté fuera de aquí.

Pues no llegan los despachos de Vuestra Magestad con poder de sustituyr al Conde de Mansfelt en mi persona durante mi ausencia y estamos en vispera de partida, he hecho hazer la forma del autoridad que se le ha de dar, debaxo del real nombre de Vuestra Magestad y con su grande sello, como se acostumbra, y por este principio bastará, aunque me dizen que no habiendo llegado el dicho poder convendrá que Vuestra Magestad se la confirme.

También se tiene prevenido las órdenes necesarias para lo que toca a los ministros de la hazienda y a la buena administración della y a todo lo demás, para darlo a su tiempo. Y aunque, como arriba digo, las provisiones del artillería, de las vituallas, del armada y baxeles para la embarcación no están en la perfección que convendría, mas son flacas y mancas, que es lástima ver el mal aparejo que ay para empresa tan ardua y importante como la que se tiene entremenos, y que el número de la gente y el de la española en particular, que es la de mayor confiança, no llega al que se había presupuesto, estoy muy resuelto en nombre de Dios y con su Santa ayuda de ponerme a la marina para los 25 déste, que es con la más brevedad que puedo, haviéndose ydo atrasando todo de manera que no podrá ser antes, tanto mayormente quedando aún atrás el dinero de Italia y siendo todavía menester tiempo para distribuyrlo; y puesto allí, embarcado con la mayor diligencia y brevedad que ser pudiere la gente y cosas más forçosas y embarcado todo (para lo qual serán todavía menester cinco o seys días), pasar al puesto destinado si el tiempo diere lugar, como de la bondad de Dios se puede esperar, y no se entendiere que aya armada en el Canal que nos lo pueda estorvar; y si la Divina bondad fuere servido llevarnos en salvo a tierra y de favorecernos como nos promete la justicia de la causa, sin mirar a las ofensas que cada día le hazemos, espero que daremos a Vuestra Magestad buena cuenta de nosotros, y que de mí, en particular, tendrá la satisfacción que deseo, pues no tengo ni tendré jamás otra mira que la que devo a lo que me obliga el real servicio de Vuestra Magestad, al qual estoy tan dedicado y sacrificado que no tengo que añadir aquí sino asegurar a Vuestra Magestad de nuevo que para acertarle no reusaré trabajo ni dexaré de emplear mi persona y exponer la vida a qualquiera peligro.

Aunque estoy cierto que Vuestra Magestad, así en lo que toca al dinero como a la gente, no dexará de mandar proveer al Conde y a mí de mano en mano como conviene y su propio y real servicio lo pide, por abundar en cautela me ha parecido suplicar a Vuestra Magestad con la humildad que devo mande considerar que la mayor parte de la gente que se emplea en esta empresa es nueva, cansada y trabajada, y que a esto se añade el haver de caminar en el rigor del invierno y en tierra no conocida, y en la qual, por convenir estar recogidos ni se poder estar al cubierto, ni se tendrán las comodidades que se suelen tener quando se va campeando y costeano tierra de amigos, y que, por consiguiente, ha de padecer infinitamente y se han de enfermar y morir muchos por este respeto, allende de los que consumirá el hierro que no serán pocos, pues de razón a todas horas havremos de estar a las manos con los enemigos; que son todas consideraciones que obligan a Vuestra Magestad a dar orden, desde luego, que a la falta que por aquí podría haver se remedie con yr reforçando muy a menudo el ejército de gente fresca y particularmente de españoles, que más serán menester; y por amor de Dios no aya descuydo ni falta en esto, pues en ello consiste la conservación de lo de acá y el buen fin de lo de allá, tanto mayormente si los émulos de la grandeza de Vuestra Magestad y los herejes y sus fomentadores pretendiesen, como se deve tener por sin duda que lo harán si pudieren, de echar estrangeros en la isla, los quales y los del pays, hallándonos disminuydos y cansados, podrían hazer los efectos que se sabe; además de que por las divisiones que podrían ofrescerse hazer y guarniciones que se huvieren de dexar en las plaças y puestos que plaziendo a Dios se ganarán, porque el cuerpo principal quede qual es fuerça forçosa, y que Vuestra Magestad mande tener en esto de la gente como con el dinero la cuenta que conviene y la bondad y christiandad de Vuestra Magestad le obliga.

Días ha que por lo que a mí toca estoy de partida; pero como se ha ydo alargando la llegada de la gente y del dinero, he ydo por todo buen respeto dilatando la salida de aquí, lo qual será martes a 17 deste al seguro, plaziendo a Dios, la buelta de la marina. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 14 de noviembre 1587.

3295

1587. Noviembre-14, Bruselas.

PUNTOS DE CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Comentarios sobre la incertidumbre de la venida de la armada del Marqués de Santa Cruz a Flandes, que el Rey decide remitir a Lisboa para conocimiento del Cardenal Archiduque y del Marqués.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-148.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulos de carta para enviar al Cardenal Archiduque; párrafos entresacados de la carta del Duque al Rey de 14 de noviembre, doc. 3294, que se recibió en la Corte, c. el 4 de diciembre 1587.*

Del Marqués de Santa Cruz no tengo ningún aviso y le estoy aguardando con el deseo que Vuestra Magestad puede creer; por dos vías despaché hombres de confianza a la boca del Canal, por el un cabo y otro dél, a declararle que lo de acá estaría pronto y en ser para los 20 deste, que no ha podido ser antes por más diligencia que yo haga, mas nunca salen las cosas a la medida que el hombre querría. Pero aunque no tenga nueva dél y que el número de la gente y el de la española en particular, que es la de mayor confianza, no llegue al que se avía presupuesto, estoy muy resuelto en nombre de Dios y con Su santa ayuda de ponerme a la marina para los 25 deste, que es con la más brevedad que puedo; y puesto así y embarcado con la mayor diligencia y brevedad que ser pudiere la gente y cosas más forçosas, (para lo qual) serán todavía menester cinco o seys días pasar al puesto destinado si el tiempo diere lugar, como de la bondad de Dios se puede esperar; y si no se entendiere que hay armada en el Canal que nos lo pueda estorvar, y si Dios fuere servido llevarnos en salvo a tierra y favorecemos, como nos promete la justicia de la causa sin mirar a las ofensas que cada día le hazemos, espero que daremos a Vuestra Magestad buena cuenta de nosotros y que de mí en particular tendrá la satisfacción que deseo, pues no tengo ni tendré jamas otra mira que la que devo a lo que me obliga el real servicio de Vuestra Magestad, al qual estoy tan dedicado y sacrificado que no tengo que añadir aquí sino asegurar a Vuestra Magestad de nuevo que para acertarle no reusaré trabajo ni dexaré de emplear mi persona y exponer la vida a qualquier peligro.

3296

1587. Noviembre-14, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Ayudas a los duques de Lorena y Guisa para sostener la causa católica en Francia. Intenciones del Rey Cristianísimo. Necesidades que tendrá el Conde de Mansfelt.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-142.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Notas al margen de mano del Rey.*

S.C.R.M.

A los 13 del pasado escribí a Vuestra Magestad lo que me avisava de Nanzi el veedor general Juan Baptista de Tassis, el qual llegó después aquí muy contento de aver penetrado la intención y buena voluntad que tiene el Duque de Lorena de mostrarse siempre tan agradecido como deve a las asistencias que ha recibido de parte de Vuestra Magestad en todo lo que pudiere de su real servicio, como también de amparar y favorecer a sus deudos con los medios y fuerças que tuviere y de divertir juntos la paz en Francia en su desventaja y de los católicos, ni dar al Rey Christianísimo los 4 mil herreruelos y 500 lanças italianas que del di-

nero de Vuestra Magestad se pagan y él ha embiado a pedir, y que les suelte la obligación del juramento para que se la tenga y hagan a él; sobre lo qual, como acertase a llegar de nuevo a hazer mayor instancia el cavallerizo mayor del dicho Rey, estando él allí, y le despidiese el Duque con razones muy coloreadas y aparentes para no se los dar, y quedase firme en continuar en este su presupuesto, como quien entiende del inconveniente que

**Por esto parece que se ha arrepen-
tido, según lo que escribe don Ber-
nardino.**

fijera disminuir sus fuerças y de los suyos y acrecentar las del Rey, pues pudiera entonces conseguir mejor el intento que lleva de hazer la paz en su Reyno, de que está bien al cabo, tomó aquí tanto más satisfecho y contento.

No se pudo abocar el dicho veedor general con Mucio por averse alargado muy adentro en aquel Reyno en seguimiento de los hereges, y así le hizo saber por escrito lo que le pudiera dezir si se viera con él, en conformidad de la instrucción que mía lleva; y además y allende desto, todo lo que avía tratado y dexava concertado con el de Lorena, y cómo también le dexava el segundo mes de sueldo de los herreruelos y primero de las lanças, con lo que más le ocurría a propósito de lo que dellos se pretende y desea para conservarlos en el suyo y buen ánimo a nuestra devoción que muestran tener, conque es de esperar que recibido que huviese estos avisos estará muy satisfecho y contento.

Parece ser que, como viese Mucio que su Rey embiava al dicho cavallerizo, la vez que se dize arriba, a hazer nueva instancia al de Lorena por lo de los dichos herreruelos y lanças, y sin aver recebido lo que atrás se dize que le escribió el veedor general, temiéndose de que tomase el Duque alguna resolución por conocer su facilidad según las obligaciones que tiene al Rey y Reyna madre, previno dello y de los inconvenientes que podrían suceder al Embaxador don Bernardino de Mendoza, y en igual conformidad al dicho veedor general, para que me lo advirtiesen y se procurase de mi parte y la suya obviarlo. Y tras reysterar a este propósito los designos y principal intento de aquel Rey en conformidad de lo pasado, mostrava quexa de que se huviese tardado al principio en proveer el dinero para la leva y sustento de los herreruelos y deseo de que fuese más puntual y que se le acudiese con los 600 mil escudos que en caso de rotura abierta reza el contrato, pues se veía que se azía el mismo efeto que

**300 mil son. En caso de rotura creo
que son 600.**

entonces se pudiera conseguir solicitando los 50 mil escudos del postrer tercio de los 150 mil que se le dan en cada un año, con no estar corrido todo; y como no sólo pagando los dichos 4 mil herreruelos, como se ha hecho y haze con las 500 lanças italianas, y los dichos 150 mil escudos, sube los que se le dan a 800 mil, no que a 600 mil solos que era la obligación en el caso que reza, que viene a ser el quarto más, allende de la buena obra que se le hizo y haze en averle fortificado con semejante refuerzo como es el de tanta cavallería, en tiempo que sin tener particular obligación la tienen ellos de estimarlo y reconocerlo, sin tratar de las otras y muchas comodidades que se les han ido dando y darán mientras se pudiere, respondió de mi orden al dicho Mucio el dicho veedor general lo que con esta conformidad convenía, dándole a entender muy menuda y particularmente para que estime en lo que deve la grande merced que de parte de Vuestra Magestad recibe, y toque con la mano esta verdad, y que según las necesidades que acá por su real servicio se tiene y muchedumbre de cosas a que ay que acudir, se haze milagro en repartirle a él tan principal parte. Con lo qual, y haver embiado copia de la dicha respuesta a don Bernardino de Mendoza con mi parecer, para que se lo avise y aconseje y mantenga en la buena opinión y ánimo que se desea y es menester, confío que quedará con satisfacción y tan confirmado en nuestra correspondencia. Y en el presupuesto que muestran tener de no consentir a la dicha paz en desventaja suya que es menester, de que como más a la mano y hallarse sobre el hecho avisará a Vuestra Magestad el dicho don Bernardino, a que me remito.

Es lance tan forçoso, como Vuestra Magestad entiende muy bien, procurar, aunque sea con todo este gasto, sustentar el dicho partido por ser claro, como he significado otras vezes, que de suyo tienen poca posibilidad, y más procurando aquel Rey por los medios y vías que puede enflaquecerle y atraer de los coligados a su voluntad; todo encaminado a hazer la paz en su Reyno y echar a las espaldas de Vuestra Magestad y en sus Estados la gente que pudiere para impedir los buenos progresos desta guerra y entretenerla a costa agena con grande gasto de Vuestra Magestad, y harto mayor de la que por crecida que sea al presente se tiene. Y porque en tal caso sería de temer que no se aunasen así los unos como los otros, por las consideraciones que de la principal dependen, que por averías significado antes y tenerlas Vuestra Magestad tan bien entendidas no las recitaré, obliga con tan más cuydado y en ocasión tan urgente como la presente a mirar y atender bien por todo aquello. Respondiósele también a Mucio, que aunque no estava caydo el postrer tercio de los 150 mil escudos, se le darían cómo avisase a quien, por la instancia que hazía y estrema necesidad en que significava hallarse; por no dexar diligencia de nuestra parte por hazer y confirmarle más en su propósito, suplico de nuevo a Vuestra Magestad lo aprueve y tenga por bien, considerado el servicio que recibe del zelo y afición con que me he movido a determinarme en ello.

Y pues don Bernardino de Mendoza tendrá asimismo cuydado de escribir a Vuestra Magestad el progreso de las parcialidades de aquel Reyno, con las fuerças que el Rey, los coligados y ugenotes tuvieren, no lo añadiré yo en ésta, ni más de parecerme que con la rota y muerte del Duque de Joyosa y la que dio el de Guisa a los herreruelos, tomándoles hasta mil carros con algún bagage, parece que queda más establecido en opinión de los de su vando y con mayor ánimo, y que le avrá disminuydo a los ugenotes; aunque si vienen a juntar los dos campos, como se cree que sin duda lo harán, vendrá a ser su número muy crecido y superior a qualquiera de los otros, puesto que en valor dellos no ay, a los quales permitirá Dios dar vitoria contra hereges por ser causa suya y tan en utilidad de la christiandad; aunque a este propósito diré que no dexará de dar cuydado a los dichos coligados la

**No creo lo escribe don Bernardino, y
debe ser cierto y harto malo.**

provisión que ha hecho el Rey en el Duque de Espernon del gobierno de Normandía que tenía el Duque de Joyosa, por ser todo guiado al fin que pretende, contrapesando los vandos en fuerças y acrecentando dellas y de cargos y autoridad a los que tienen la parte y el mismo intento que el dicho Rey.

Al Conde de Mansfelt dexaré instrucción de todo lo que toca a esta negociación, con la cifra particular que yo uso con Mucio, para que haga lo mismo él con las ocasiones que se ofrescieren, y enterado de rayz acierte a servir a Vuestra Magestad y darles a ellos satisfacción, como lo desea; y pues ésta consiste principalmente en materia de dinero y le quedará tan poco y pronta provisión dél, y es lance tan forçoso el no les faltar con lo que hasta agora se les ha ido dando y continuando, y importa lo que se dexa considerar al servicio de Vuestra Magestad, suplico humildemente sea servido de mandar que así para este efeto como para los demás del sustento de la gente que a su cargo tuviere y de las guarniciones, que montará mucho, como para el de tantas y tan grandes obligaciones como yo llevo, se hagan las provisiones tan cumplidas y puntuales y continuas y a los plaços más breves que se pudiere, para que él por su parte y yo por la mía podamos acertar a servir a Vuestra Magestad como se deve y su real servicio obliga, y se excusen los inconvenientes que por lo contrario podrían suceder, tras que ni el Conde ni yo sin bastante provisión podremos acudir al remedio desto ni adelantamiento de lo otro que tanto se desea acertar, ni cumplir en todo con la real voluntad y orden de Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 14 de noviembre 1587.

3297

1587. Noviembre-14, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Diligencias para rescatar la carraca San Felipe.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-145.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Por dezirse en otras todo lo que se ofresce, no me queda que añadir en respuesta de las cartas que Vuestra Magestad fue servido mandarme escribir a último de setiembre y dos de octubre, sino que en todo procuraré obedecer y acertar a servir a Vuestra Magestad como devo y tantas vezes tengo ofrescido.

En lo del galeón de la India que tomó Draques los meses pasados se va tragando alguna diligencia, aunque temo no aprovechará porque no querrán deshazerse dél en esta coyuntura. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 14 de noviembre 1587.

3298

1587. Noviembre-14, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Parma. Satisfecho de las disposiciones adoptadas en Flandes. Razones del retraso de la salida de Lisboa de la armada del Marqués de Santa Cruz. Apercibimiento sobre la posible actuación de las fuerzas extranjeras en Francia. Instrucciones para la llegada del Marqués de Santa Cruz a Flandes. Dinero para la empresa. Órdenes para su salida de Flandes y relevo del Conde de Mansfelt. Instrucciones para las conversaciones con Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-169.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen y subrayado del penúltimo párrafo de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 588, muy extractado y traducido al francés.*

A 4 deste, acabando de escribir lo que havréys visto, de que va aquí el duplicado, llegaron vuestras cartas de 13 del pasado; y antes de entrar a responderos a la de la materia principal, os quiero dezir quán contento estoy de ver que no me ha engañado mi confianza de habéroslo puesto en las manos, pues conozco el celo christiano y amor de mi descanso y servicio y el valor y prudencia con que os disponéys y lo tenéys todo prevenido y preparado, de que os doy las gracias muy cumplidas y espero dáros las mayores quando, con ayuda de Dios, lo ayáis executado.

Haviendo de juntar de tantas partes las fuerças que haviades de recoger para el efecto traçado, y con los impedimentos y largas que ha havido en los tránsitos de lo que ha ydo de Italia, no es pequeña la diligencia que havéys hecho en estar a punto para agora, en pasando San Martín; y por lo que se os ha ydo escribiendo, havréys salido del cuydado que os dava temer que el armada se anticipase demasiado, pues aún está en el puerto, no habiendo podido salir toda junta por lo que las tormentas la desaparejaron, ni haviéndola querido sacar disminuyda, pues, por lo que vos havéys ydo avisando se veía que no había prisa que obligase a esto sino antes lugar para reforçarla; y adelante se hablará en particular de su partida.

La buena determinación y ánimo con que estáys de hazer la empresa este año, aunque sea algo más tarde del término señalado, me pone muy grandes esperanças, aunque siento que se discurra y nos vayan atinando la traça que se lleva, que es de inconveniente muy grande si se da tiempo; mas también el remedio deso consiste en la brevedad, en quanto sin contravenir a buena providencia se pudiere. Y pues para la invasión parece tan acertada la forma que no ay que alterar, y que promete buen suceso con ayuda de Nuestro Señor, sólo se ha de prevenir y proveer entretanto a la seguridad desos Estados en que tan prudentemente habláys; y como éste fue punto que se vio desde el principio allá y acá y se trató de prevenirle, y vos, haviéndoos yo pedido en ello vuestro parecer, me le embiastes tratando en particular de la gente y cabeças que eran buenas para dexar en las plaças y fronteras principales, y de qué fuerças podrían quedar en ser, y cuáles bastavan que quedasen apercibidas para poderse levantar en una necesidad, y yo lo aprobé y he ydo siempre apuntando a lo de fuera sobre este presupuesto de quedar a recaudo lo de dentro y encargándoos mucho en esto el dexarlo como conviene, no dudo que lo tendréys así proveído y compuesto por lo que puede tocar a las sospechas y peligro ordinario de franceses y otros ruynes vezinos; y así entiendo que no es esto lo que agora nos puede dar cuydado sino lo extraordinario de las fuerças estrangeras que se hallan en Francia, y en número tan grueso que con los humores de aquel Reyno pueden dar tanto que pensar, como muy bien lo ponderáys; y en esto os diré aquí la resolución que he tomado.

Uno de tres paraderos han de tener de razón estos estrangeros en Francia, y esto muy brevemente, o que los rompan y deshagan, o que ellos sean los victoriosos, o que sin venir a las manos se concierten los unos y los otros. En el primer caso, con dexar el apercibimiento acordado en esos Estados y algún fomento para Mucio, podéys pasar seguramente en el nombre de Nuestro Señor, y así os ordeno que lo hagáys. En el segundo, es de creer que aunque vençan recibirán tanto daño que no queden fuertes, sino ellos y los demás franceses todos quebrantados; y así, aún en éste, conociendo que están flacos, podéys pasar con dexar el mismo recaudo o algo más, según juzgádes; y así os lo encargo también. En el caso tercero, que es el duro y más fácil de que suceda, atento a lo que en vuestra ausencia podrían hazer todos juntos a daño destos Estados, quiero que suspendáys el pasar hasta que los dichos estrangeros se ayan buuelto camino de sus casas o esparzido de manera que no aya que recelarlos, y que no hagáys otra cosa en ninguna manera; pero que en este medio conservéys todas vuestras fuerças enteras, a título de la vezindad desos mismos estrangeros y de la paz hecha con ellos y los otros colores de Holanda y rebeldes que sabréys dar para disfraçar lo principal; y en quitándose de por medio el cuydado de los dichos estrangeros, es mi voluntad que luego, sin perder hora de

tiempo, dexando en esos Estados la guarnición necesaria, paséys y hagáys vuestro efecto mediante Nuestro Señor, que espero os ayudará. Con esto tendréys entendida mi final resolución sin que aya que consultarme, y estoy cierto de la prudencia y valor con que en cada uno destes casos la sabréys executar.

La armada, como se os escribió a los 4, estará a punto para partir por todo este mes, y conforme a los avisos que me vinieren de Francia daré a ello más o menos prisa, encaminándolo a propósito de la resolución que se acaba de dezir para los tres casos; porque si fuere el tercero, mandaré suspender su partida hasta entender que empieçan a esparzirse los estrangeros, y en qualquiera de los otros que abrevie.

Las cosas de la mar son en todo tiempo tan inciertas, y más en el que va entrando, que no puede haver seguridad de que sin falta la armada aya de llegar en mitad del invierno al puesto concertado; y así, aunque con deseo de facilitarlo más todo ordené lo que tengo ordenado de yrse a dar la mano con vos, no es razón que negocio tan grave y que en llegando a su punto pide mucha celeridad cuelgue en todo de cosa tan dudosa y que podría ser tan larga como que llegue la armada a un puesto prefixo y señalado; y aunque el Marqués de Santa Cruz llevará orden muy expresa para procurarlo con toda la industria y veras posibles, tampoco

Aquí donde entre bien, myrad si será bien decirle que en este caso de diversión no se le podrán dar los 3 mil soldados, pues serán menester para ella.

dexaré dársela para que si los tiempos le fuerçan a no poder llegar allí procure por otra parte y, en este caso pues habrá menester toda su gente para ella, no podrá daros los soldados que se os havia escrito, ni creo que os harán falta teniendo lo que llevaréys. A vos también os he encargado para que, viendo buena ocasión, procuréys de no perderla aunque no aya llegado la armada; y agora de nuevo os encargo lo mismo para si los casos referidos os dieren lugar, siendo cierto que la armada no dexará de yros a hazer espaldas y ayudaros de una manera o de otra, procurando la concertada si fuere posible, y si no, echando mano de la que el tiempo le permitiere.

Encáxese esto, como va en la margen.

Quanto a lo del dinero, ya a los 4 se os escribió que por vía de Italia pensava yr embiando el millón de Roma, y por acá, en el armada, buena cantidad en especie; lo mismo digo agora y que, como os lo cometí entonces, podréys, en hecho de pasar a la empresa, prevaleros de la resta de la postrera provisión, de que podréys dexar su parte, en tal caso, al Conde de Mansfelt; y según los avisos que vinieren se yrá haziendo lo que convenga.

La orden para vuestra salida **y la que era menester para la quedada del Conde de Mansfelt** se os ha embiado, y paréceme muy bien lo que yvades creciendo las fuerças para dexarle, por causa de las nuevas ocasiones, y no se puede mejorar lo que havéys asistido a los cathólicos de Francia, llegando hasta donde convenía sin pasar a lo que pudiera traer consigo inconvenientes; y así no puedo dexar de loarlo y aprobarlo mucho todo, dándoos por ello las gracias.

He visto lo que escribe el Thesorero de Inglaterra a Andrés de Loo, y harto es lo que allá barrunta, y no puede ser sin misterio el no acudir los diputados; si vinieren, os haved con ellos como dezís que lo haréys, guiándolo al blanco que se mira, y poned todos los medios que de vos con razón me prometo para conseguir con brevedad lo que tanto sabéys que deseo. Y porque es tiempo de avisarnos a menudo lo que se ofresce, holgaré que lo hagáys así, que acá habrá el mismo cuidado. Y sea ilustrísimo, etc. Del Pardo, a 14 de noviembre 1587.

3299

1587. Noviembre-14, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprueba su actuación en lo de ocultar la intención de los preparativos para la empresa de Inglaterra. Conveniencia de contar con información continuada de todo lo concerniente a Inglaterra, don Antonio y Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-147.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Transcrito parcialmente.

Hazéys muy bien en desviar los discursos que ahí se hazen de mi armada y intentos, y siempre seguid este camino de darles diferente sentido, como lo hazéis; y tras esto, avisadme por horas de quanto se ofresziere, especialmente si tuviese alguna cosa notable de venir con los estrangeros a las manos o asentar la paz, y de qualquiera otra cosa; y lo mismo iréis avisando al Duque de Parma, mi sobrino, con mucha puntualidad, por lo que importa que lo sepa, teniendo tan cerca de sí tantas fuerzas tan sospechosas.

Creo que todo lo que conviene desto se embía a my sobrino.

Lo que avisáis de armazones de Inglaterra y de don Antonio y de las cosas de Escocia no parece que puede dar mucho cuidado por agora, pero conservad los que os avisan y id siempre averiguando lo cierto y dándome

nuevas dello, que conviene mucho para todo tener entendido lo que pasa. Ha tan poco tiempo que llegaron las dichas vuestras cartas postreras que parte dellas no están acabadas de descifrar, y así a lo que se hallare que no vaya satisfecho aquí se responderá con el primero. Del Pardo, a 14 de noviembre 1587.

3300

1587. Noviembre-14, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Embargo de navíos en Inglaterra y prevenciones en tierra. Retirada de tropas inglesas destacadas en los Países Bajos. Carencia de noticias sobre armazones en Inglaterra y sobre los navíos que enviaba el Rey de Dinamarca.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-107.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Nota al margen de mano del Rey. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 167.

Señor.

A los avisos que con ésta embío a Vuestra Magestad de Inglaterra, que no son muy frescos, con lo que ocurre que añadir es tenerlos de 24 del pasado y primero deste, por donde confirman lo que antes del arresto de los navíos, habiendo estrechado la Reyna más la orden con que no salga del Reyno ningún navío que pase de 80 toneladas.

Asimismo, avía mandado se tomase muestra a la milicia de cavallería y infantería ordinaria del Reyno y que se tuviese presta para segundo mandato.

De Holanda avían llegado más de 600 ingleses de los que el Conde de Lester avía despedido o, por mejor, echado las villas, de manera que si no era en la Brilla y Utreque no avía más ingleses según ellos mismos referían.

Ojo. En materia de armazones de navíos no ay novedad en lo que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, ni de los 10 del Rey de Dinamarca se tiene nueva por aver corrido de un mes a esta parte siempre ponientes, que es tiempo contrario para su viaje.

De don Antonio no entiendo novedad de que dar quenta a Vuestra Magestad, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De París, 14 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, Vol IV, doc. 167, parcial.

The news I send from England is not very fresh, and I have now only to add that I have intelligence from there, dated 24th ultimo, confirming the detention in the ports of all ships of over 80 tons burden.

They had also ordered a muster to be called of all the ordinary cavalry and infantry forces in the country, who were to hold themselves in readiness for further orders.

They report the arrival in England from Holland of over 600 Englishmen of those whom the earl of Leicester had dismissed, or who, rather, were turned out by the towns. They themselves say that no more English remained there except in Brille and Utrecht.

There is nothing new about naval armaments beyond what I have already advised, and there are no tidings of the king of Denmark's 10 ships, in consequence of westerly winds having blown continually for a month past, which is contrary for them. Paris, 14th November 1587.

3301

1587. Noviembre-14, Lisboa.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. Disposiciones para mejorar el trato a los enfermos de su armada. Estado miserable de la gente por falta de pagas; él mismo ha estado a punto de fallecer.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-6.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Rescivi la de Vuestra Magestad de beynte y nuebe del pasado, y beo cómo Vuestra Magestad dize que en el ospital se dará recado a los enfermos de mi cargo y que Vuestra Magestad envía a mandar se aga así, y que yo tenga quenta de solicitarlo; y en quanto a lo del pagamento de la gente luego se dará horden que se le aga; y que en lo tocante a mi sueldo se a tratado dello y que no se a tomado resolución, y en tomándose seré avisado dello.

Que le pesa desta falta de salud, y pues Francisco Duarte le habrá dado la casa procure se les dé buen recaudo, y él tenga cuidado dello.

En quanto a los enfermos, digo que asta aquí se me a dado mal recaudo en el ospital, porque los primeros que allí envíe se murieron y otros que envíe después, en purgándoles, les echaron fuera, y como ellos no tenían dinero con que poder conbalezer murieron; y por esta causa, y porque no an dejado que los ermanos, primos y amigos entren a visitar al hospital y ber cómo estaban

los que allí abían llevado, y no los dejavan entrar para verlos y consolarlos, y después an allado que se havían muerto y los habían enterrado sin poderlos ver, ha dado la gente en que se quiere más morir enzima del aste (*sic*), dentro de los navíos, que no hir al ospital. Yo he enviado aora a Francisco Duarte la carta que Vuestra Magestad me envió, y a pedirle me diese una casa de aquellas que tomava pegadas al ospital para le añadir, en la qual yo pudiese poner los enfermos de mi cargo; y que yo aría estar quatro

hombres de guardia con ellos para ver lo que el médico mandava, y se iziese así. Hame enviado a dezir que es muy bien que esto se haga y que me la mandará dar dentro de dos días, y con esto habrá con los enfermos otro recado que a avido hasta aquí, porque los irán a ver sus parientes y los animarán, e yo aré lo mismo estando bueno.

Que acuda al Marqués para que dé horden en esto, como se le a mandado lo haga.

En quanto a lo que Vuestra Magestad dize que luego se les ará paga, conviene al servicio de Dios y al de Vuestra Magestad que esto se haga luego, porque por no se aber hecho se me an muerto despues que aquí llegamos quarenta y tres hombres de pura miseria, por no tener con qué se poder curar, pues de aberlo tenido no se hubieran muerto; y asimismo, en la patria, sus mugeres e hijos mueren de ambre porque no tienen más azienda de lo que sus maridos ganan con su sudor y trabajo; y sirviendo ellos tan bien como sirven a Vuestra Magestad, no les pagando, ni puedan socorrer a sus personas ni a sus mujeres, y así los unos y los otros padezen y mueren. Y así, muy humildemente suplico a Vuestra Magestad mande que en esto aya remedio con vvedad, antes que la gente muera, porque muchos lo azen por falta de vestido, que están sin zapatos y aún sin camisas, pues que con tanta boluntad sale a servir a Vuestra Magestad toda la gente de aquella patria en todas las ocasiones que se ofrezan.

En quanto a lo de mi sueldo, que Vuestra Magestad me haze merced de dezir se a tratado dél y que en tomándose resolución seré avisado de ello, beso los pies a Vuestra Magestad.

Desde los quatro del pasado, que a Vuestra Magestad escribí, e estado a lo último de mi vida, y de ninguna cosa más me pesava que esta jornada se hiziese sin poder yo servir a Vuestra Magestad en ella, y que con mi falta este mi hijo, que desde su tierna edad a comenzado a servir a Vuestra Magestad en ella, con mi falta y su poca edad se desanimase de proseguir en lo comenzado, y por no poder industrial a todos los otros a que prosiguiesen en lo que su ermano; y pues que Dios a sido servido de darme la vida, y a esta jornada ni otras muchas que Vuestra Magestad mande azer no se arán sin mí y mi hijo y todos los demás, para que desde su niñez se comiencen a savorear sirviendo a Vuestra Magestad como el mayor haze. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, y de noviembre 14 de 1587. Don Antonio Hurtado de Mendoza.

3302

1587. Noviembre-14, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *La lluvia atrasa el alistamiento de la armada. Propuesta para agilizar la administración del dinero de la armada. Personas que carecen de sueldos o entretenimientos. Venta de charrúas y urcas. Reemplazo de los buenasboyas de las galeazas por forzados. Envío de forzados. Despido de siete capitanes que no han querido servir en los galeones. Considera excelente la fundición de la artillería que ha levantado don Juan de Acuña Vela.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3303 y 3317.*

Señor.

La semana pasada embió el señor Cardenal Archiduque a Vuestra Magestad relación de lo que se havia hecho en la armada, y aora la embía de lo que se a hecho después acá; y remitiéndome a ella no tendré más que dezir sobre este particular de que se haze la diligencia posible y el tiempo es tan recio de aguas que embarça mucho, porque en toda esta semana no ha dexado de llover sino día y medio.

Que se haga como al Marqués parece y él lo hordene a los oficiales.

Que se haga carta para el veedor general aparte, y otra para los contadores, que dejen hazer sus oficios a los oficiales de las esquadras de naves y infantería que vino de Italia y a los de Oquendo y Juan Martínez, en conformidad de lo que dize el Marqués y don Jorge.

Para el bueno y breve despacho del armada de Juan Martínez de Recalde y de la de Oquendo, galeaças y tercio de Nápoles, naos y tercio de Sicilia, tiene Vuestra Magestad nombrados oficiales en cada esquadra que tienen cuenta y razón particular, así de la gente, navíos y bastimentos como del dinero con que an venido proveídos y del que yo les hago librar por mayor, quando lo an menester, en el pagador del armada y con intervención y tomada la razón por el veedor general y contadores della, a quienes los dichos oficiales dan razón siempre que la an menester de lo que hay en sus esquadras, así de gente, navíos, bastimentos y municiones como de lo demás que se les pide, en que por mayor y menor está muy a buen recaudo el hazienda de Vuestra Magestad. Y aora he visto una cédula en que Vuestra Magestad manda que el pagador del tercio de Sicilia, el dinero que tiene no lo gaste ni distribuya sino por libranzas hechas por los contadores de la armada y tomada la razón por el veedor general della y del veedor y contador del tercio, cosa de tanta confusión y que se hazen los despachos inmortales por haver de pasar por cinco oficios, listas y libros, y la gente andaría desabrida; y el mismo inconveniente tiene en el armada de Juan Martínez, Oquendo y galeazas y tercio de Nápoles. Vuestra Magestad será servido que los oficiales destas esquadras, siendo como son tan confidentes, hagan sus despachos, que siendo señalados del veedor general son de mucha justificación, lo cual es en conformidad de lo que se hizo en la armada de la Liga y en los exércitos de mar y tierra que entró en este Reyno y en otras partes en que yo me he hallado; siempre se ha hecho así, por ser lo que importa al servicio de Vuestra Magestad y al bueno y breve despacho que conviene aya en semejantes ocasiones, que los contadores de armada y el dicho veedor general tienen harto que hazer en tener libros largos y listas de más de cien naos y navíos, entre grandes y pequeños, y setenta y más banderas, con las que vienen de Texeda, demás de las embarcaciones, bastimentos y municiones, entretenidos, ospital y otros diferentes oficiales y cosas menudas de mucha ocupación que continuamente se ofrecen, y lo que de nuevo se le a encargado a Alonso de Alameda del artillería, sin obligarlos en particular a que se embaracen con los oficios de los dichos en tener libros y listas iguales en tanta diversidad de oficios y oficiales.

El secretario Andrés de Alva me escribió que Vuestra Magestad mandava se enviase cada semana relación del dinero que se gasta en lo tocante a la armada, y así va con ésta.

Que no a benido y la envíe.

Que se a visto, y que él advierta los entretenimientos que se les podrán dar, y si algunos hay que tengan plazas en la infantería.

Que envíe relación de las urcas y charrúas que se embargaron cuando se arrestaron y las que agora son, y de qué portes, y de la manera que están aparejadas, y que en el inter no se inove nada en ellas.

Que abisen el número de forçados que an cumplido y los que son buenasboyas acordados, y que fue bien dar licencia a los inútiles y que en lo de los forçados se hará como dize.

como las buenasboyas de las galeazas, y entre ellos hasta cien esclavos, podrán quedar armadas las galeazas y las galeras y ahorrar Vuestra Magestad la costa de las buenasboyas, y muchos dellos serán buenos para servir de marineros en el armada y los forçados podrían venir por tierra desde Sevilla aquí en dos o tres quadrillas, pues las galeazas no an de salir aora conmigo y se aderezan para ir con el resto de la armada que Vuestra Magestad ha mandado que me siga.

Que así se hará.

que tienen en el despacho destas armadas y navíos de las Indias, que no hay invierno ni verano que tengan un día de descanso.

Que hizo bien se tendrá cuenta con ellos si vinieran.

que fueron portugueses, yvan hidalgos por capitanes y los demás estaban proveídos; aora les he ordenado que sirvan de capitanes de los dichos galeones, por entender que lo haván sido, como he dicho, y que lo sabrían servir mejor que otros, y que se ahorran los sueldos por tener ellos entretenimientos; no lo an querido ser, aunque les hize dezir que sirviesen en esto por ser de su profesión y que si no servían les haría borrar las plazas; no lo han querido servir, y por no tener gente bagavunda y que huyen del servicio de Vuestra Magestad los he hecho despedir y borrar sus plaças; si aportaren por allá, suplico a Vuestra Magestad mande hazer demostración con ellos porque sea exemplo para otros en semejantes ocasiones.

Que está bien.

pinteros que tiene, y las formas para fundir el artillería, que todo me ha parecido en extremo bien, y el cuidado y diligencia que a puesto y pone en servir a Vuestra Magestad, cuya católica persona guarde Dios. De Lisboa, a 14 de noviembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

También va relación de las personas que an venido aquí a servir a Vuestra Magestad en esta jornada y están sin sueldos ni entretenimientos; paréceme será justo hazer con ellos lo que con los pagados, y de los a quien Vuestra Magestad señaló entretenimientos se an buuelto muchos.

Al contador Bernavé de Pedroso he ordenado saque la cuenta de las charrúas y urcas que se vendieron para aderezar las demás, y otras que se vendieron por estar tan maltratadas que se anegaban; se enviará a Vuestra Magestad con el primer ordinario; las demás convendría venderlas también porque Vuestra Magestad se aprovechase del dinero y no se pierdan, que agora hay algunos que las comprarían para el viaje de San Tomé y Brasil, y si pasa esta ocasión creo que después no habrá salida dellas.

En las galeazas hay mucha cantidad de buenasboyas, y porque había algunos inútiles, ordené al veedor general don Jorge Manrique las visitase y despidiese los inútiles, y así lo hizo, y despidió a treinta y nueve que no eran para servir y se pagaron; quedan más de setecientos, entre acordados y forçados, que an cumplido; piden libertad, y si se les diese quedarían las galeazas desarmadas y imposibilitadas para poder servir. Hame dicho don Jorge que dando las galeras de España a quatro hombres a banco sobrarán más de mil y quatrocientos forçados; si Vuestra Magestad mandase que se traxesen otros tantos

También suplico a Vuestra Magestad mande se envíen de las cárceles forçados a estas galeras, porque los que hay no han de poder resistir el trabajo

Vuestra Magestad envió aquí, quando fui a la Tercera, siete capitanes que lo havían sido de naos y galeones en la jornada de Magallanes, y quando vinieron no les proveyó de capitanes destos galeones, porque los cinco dellos, en

He visto las fundiciones y cobertizos que a hecho don Juan de Acuña para el artillería en la casa del carbón, y las fraguas, maestranza de herreros y carpinteros

3303

1587-[Noviembre-n. d. 14, Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. Personas a quienes el Marqués de Santa Cruz ha proveído de entretenimientos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-51.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey, de fecha 14 de noviembre de 1587, doc. 3302.

Relación de las personas en quien el Marqués de Santa Cruz proveyó los entretenimientos que Su Magestad le dio comisión y lo que señaló a cada uno.

Al capitán Agustín de Ojeda	30 escudos
A don Lope de Alarcón y de Mendoza.	20 escudos
A Pedro Vaca de Bazán	20 escudos
A don Diego de Santillán, otros 20	20 escudos
A don Pedro de Bazán.	20 escudos
A don Antonio de Cartagena.	20 escudos
Al capitán Martín de Raneño.	12 escudos
Al alférez Leonardo de Aguilar	12 escudos
A don Gutierre de Mieres, quinze escudos.	15 escudos
A don Fernando de Monroy	20 escudos
A Juan Unguero de Álava	19 escudos
A Vicencio de Pero Bone.	20 escudos

3304

1587. Noviembre-14, El Pardo.

NOTA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Resistencia del dueño de la nao capitana de Nueva España a servir en la armada. Su Majestad ordena que se vea en Consejo y se le consulte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-148.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Recibida en 15 de noviembre.*

El dueño de la nao capitana de Nueva España que había aportado a Lisboa parece que pretende, por dos títulos, que no quede en el armada como se ha ordenado, sino que la dexen ir a Sevilla; el uno, porque dice que está malparada y con necesidad de dar carena; el otro, por averse asentado con él quando la compró que no le sería embargada. En lo primero sabe Carlos quán diferentemente escribió el Marqués de Santa Cruz; en lo otro da él esos papeles. Todo quiere Su Magestad que se junte y vea en Consejo y se le consulte lo que parecerá. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Del Pardo, a 14 de noviembre 1587.

3305

1587. Noviembre-14 (e.n.), Emdem.

CARTA: *El cónsul de la Frisia Oriental a Felipe II. Suplica se dé libertad a la nave Sanson por pertenecer a súbditos del Imperio.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-187.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Serenísimo, potentísimo e invictísimo Rey y señor muy clemente. Ante todas cosas pido y suplico a Dios dé a Vuestra Magestad mucha salud y felicidad y ofrezco humildemente mi voluntad, diciendo particularmente las quejas de los súbditos y vasallos míos, suplicando a Vuestra Magestad las quiera admitir con mucha clemencia. Como está, con estos tiempos tan desventurados y con la guerra que trae Vuestra Magestad con las provincias de Flandes, tan afligida toda la inferior Germania, y con la misma calamidad mi propia ciudad Emdem, y mis súbditos están tan acosados, y aunque a mí, como a Cónsul y basallo del Imperio Romano, según las constituciones reales y leyes tuyas me competa el remedio, y con tratar con toda venignidad a los súbditos de Vuestra Magestad, con la mucha vecindad que hay entre estos dos reinos, y por las mercancías que los míos tratan con los de Vuestra Magestad no se pueden escusar muchas dudas y diferencias, quéxanse mis vasallos alemanes, Joan de Thesell, Nicolao Mer, Joaquinis Vimolez y otros muchos súbditos míos, diciendo que la nave llamada *Sansón* pertenece a ellos solos y no a otro ninguno, y que el año pasado vino cargada de tablas para un mercader español, súbdito de Vuestra Magestad, que vive en Sicilia, para que de allí volviese a esos reinos cargada con sal y con otras cosas convenientes, y que a esta dicha nao y su piloto la tenían detenida con grande detrimento y perdición suya en Sanlúcar, reino de Vuestra Magestad. Y no aviendo hecho esta nao ningún agravio a los súbditos de Vuestra Magestad la detienen injustamente, diciendo que pertenece a los de Olanda por ser el piloto de allá, y esto ser todo falso está provado de mis ministros, cónsules y senadores desta mi ciudad Emdem con fortísimos juramentos, de lo que muy claramente se colige que no sólo la dicha nao pertenece a mis súbditos y el piloto ser mi ciudadano, mas también haver sido labrada y fabricada en mi ciudad y haver ido de aquí a España. Y siendo esto así, di al dicho Nicolao Mer un papel autorizado con mi sello, signado por mi propia mano; y ahora, a intercesión destos mis súbditos, escribo esta carta recomendatoria a Vuestra Magestad, suplicándole humildemente por su real benignidad que al dicho Nicolao, piloto, como a un súbdito del Romano Imperio, y a otros vasallos míos detenidos injustamente, conceda y mande les dexen ir con sus mercancías sin agravios ni detrimento alguno. Y será éste un hecho muy propio a la clemencia y equidad real de Vuestra Magestad, para lo qual Dios dio tan florentísimos reinos a Vuestra Magestad; y será para mí y para los míos particular merced, y estaré siempre pronto y aparejado para lo que Vuestra Magestad me mandare, cuya merced y estado guarde Dios libre de todo peligro. Dada en mi alcázar, en Emdem, a 4 de noviembre de 1587, según la costumbre antigua. R.V.M. Concel Frissie Orientali.

3306

1587. Noviembre-14, Lisboa.

CARTA: *Bernabé de Pedroso [a don Juan de Idiáquez]. Necesidad de proveer persona que sirva el oficio de contador de las provisiones que hace en Lisboa el proveedor general Francisco Duarte. Administración irregular de este último.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-184.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Algunas veces he escrito a Su Magestad y a vuestra merced suplicándoles manden proveer persona que sirva el oficio de contador de las provisiones que aze en esta ciudad el proveedor general Francisco Duarte, porque de la manera que yo lo

ago y hecho hasta aquí Su Magestad es deservido y su hazienda lo padece, a que se me ha respondido se iba viendo la forma que se avía de dar en esto, la qual he ydo aguardando asta agora, que visto que el negocio va muy adelante y que podría ser de inconveniente el no remediarlo para cumplir con lo que debo, así por lo que toca a mi conciencia como a la obligación que tengo al servicio de mi amo, me ha parecido azer esta memoria de la orden con que Francisco Duarte procede, para que vista, si pareciere que hay algo que convenga remediarse, vuestra merced lo pueda advertir a Su Magestad, y para que se entienda lo que conviene dar dueño al oficio de contador destas provisiones y que éste tenga autoridad de ver lo que se compra, y de quién y cómo, y se alle al hazer los precios y los entregos, y las calidades y bondad de las cosas que se compran.

Desde que Francisco Duarte llegó a esta ciudad, que fue por fin de mayo del año pasado 1586, hasta hoy, de ninguna compra ni asiento de los que ha hecho me ha dado aviso, ni ha querido que sepa con quien ni cómo se hazen, ni tenga más razón de tomar el traslado de las libranzas que hace Gonzalo de Salamanca, de suerte que en este caso yo no he servido ni sirvo de más de tener el cargo y data de Gonzalo de Salamanca, y no muy al justo, pues de muchas cosas no se me da razón; y aviéndole advertido, por parecerme que no cumplía con lo que era obligado, sino que lo hacía de algunas cosas que entendía era bien lo estuviese por el mismo caso de havérselo yo dicho, parece que era su gusto hazerlas al revés, de suerte que aunque avisó otras en que lo pudiera hazer como más plático que él en este Reyno, me he abstenido y le he dejado correr y seguir su voluntad.

Luego que llegó a esta ciudad, la primera cosa en que se comenzó a ocupar fue la provisión de los castillos; y aviéndole dicho que si se hacía por cuenta dellos avíamos de intervenir a las compras y entregos el veedor general y yo, lo sacó de su camino ordinario y hizo la provisión por cuenta de armada; y los bastimentos que proveyó eran tales que si se hicieran con asistencia nuestra no permitiéramos se metieran en los castillos, porque el vizcocho que envió de Sevilla don Francisco Duarte, su hijo, era tan malo que los soldados decían quando se metían en los castillos que era pestilencia y que no era para poderse comer, y de San Gian enviaron al Marqués con un comisario que fue a tomar muestra, que se dice «heter strina» (*sic*) la muestra; y hoy en día se puede ver que es muy negro y mal sazonado y que se devió labrar de trigo dañado porque tiene mal olor, y en Sevilla, al tiempo que se labraba, se decia era de trigo podrido.

De los demás bastimentos sólo el vino y arroz puede ser de provecho, porque el atún y tocino fue tan ruin que antes que se metiera en los dichos castillos se sabe iba dañado y agora será fuerza echarlo a la mar, y deve aver más de seis meses que me dijo el alcaide de San Gian que era bien se hiciese, pues no podía ser de provecho, y con la voz de que estaba allí no les daban otro y el castillo estava desproveído; dízese que procura que pase más tiempo para poder decir que él lo ha gastado y que quando se metió estava bueno, lo qual se hallará bien al revés haziendo información, y particularmente el tocino le advertí yo que era dinero perdido el que se gastava en él, por ser de Flandes y echo agua, y que quando fuera muy bueno avía de durar poco.

Ha querido el dicho Francisco Duarte, para consumir los dichos bastimentos y que no se entienda la ruindad que tienen, tratar de que los coma la gente de las galeras, pero ni están para comerlos en las galeras ni en la infantería.

Desde el día que el dicho Francisco Duarte llegó a esta ciudad ha proveído mucha cantidad de comisarios, y entregádoles gran suma de dineros para que fuesen a diversas partes a hazer compras de bastimentos y otras cosas para provisión y servicio de las armadas, y aunque las quantías que se les an entregado han sido grandes y casi todos han buuelto de las comisiones, hasta agora no se ha fenecido cuenta con ninguno dellos ni se save lo que les ha sobrado ni yo he podido hazer el tanteo, porque ni tengo razón de las compras ni de lo que han entregdo al tenedor de bastimentos, ni quiere que la tenga, como digo arriva, de más que la data de Gonzalo de Salamanca, pero sé que es imposible que algunos les haya dejado de sobrar algo y que ninguno ha buuelto a poder del pagador un real, de más de ciento y veinte, que son los a quien ha entregado dineros para hazer compras y pagar cosas, pero de lo sustancial y de lo que han sido partidas gruesas va una relación con ésta, puesto en las márgenes de las partidas lo que se me ofrece que decir en ellas.

Por el mes de junio del año pasado 1586 Su Magestad mandó hazer un asiento con Pedro de Baeza, vecino desta ciudad, de 29 mil quintales de vizcocho, que se obligó a entregarlos buenos y bien acondicionados de trigo de la tierra; y habiendo entregado los ocho mil dellos, me dijo el tenedor de bastimentos en presencia del teniente de general del artillería que era tan malo que no podía servir sino de mazamorra y que lo que tenía para entregar era mucho peor, y que lo avía dicho a Francisco Duarte; y pareciéndome que era vien advertirle dello, lo hize, y en amistad le dije que mirase qué se decía, pues el vizcocho que había entregado Pedro Baeza era malísimo y que lo que tenía para entregar y yba labrando era peor, y que don Alonso de Bazán me había dicho avía oído decir tenía comprada una cantidad de trigo podrido y hediondo de los suelos en unas hurcas que avían venido de Alemania y lo iba metiendo en la fábrica del dicho vizcocho, y que como amigo y servidor suyo, deseando que acertase, se lo decía para que lo hiciese remediar, pues de ser el vizcocho malo podrían redundar tantos inconvenientes como se podría entender, y a la fin, si lo era, le avían de dar a él todas las culpas, dijome que lo remediaría; y el remedio fue hazer que Juan Martínez de Recalde y el capitán Marolín viesen un pañol que tenía de razonable pan, siendo todo lo demás malísimo, y pareciéndole que esto bastaba hizo que se recibiese, guardándose de mí y de que yo supiese ni entendiese nada, de suerte que no supe la cantidad que entregó, ni quando, ni en la forma que se dio la certificación, ni he tenido en mis libros ninguna razón para hacer cargo al tenedor de bastimentos; y al tiempo que la armada salió deste río para la Tercera, me dijeron algunos de los escrivanos de las naves y galeones que les davan de la otra parte, en el barrero, un vizcocho negro y hediondo que decían era de Pedro de Baeza, y que diciendo que no lo querían, les ordenavan de parte de Francisco Duarte recibiesen tanta cantidad por cada uno, aunque no fuese bueno, y lo gastasen de lo primero o lo entremetiesen con lo demás.

Desde que vino Francisco Duarte a esta ciudad ha comprado mucha cantidad de queso de flamencos y otras personas, y las libranzas de las compras se han hecho en cabeza de un Daniel Enríquez, a quien tiene nombrado para que lo tenga en su poder y lo baya beneficiando sin que entre en poder del tenedor de bastimentos; y es de mucho inconveniente, porque siendo el vendedor y el que lo guarda todo una misma persona y haciéndole buenas, como se le hazen, las mermas, puede haver mucho fraude y decir que se le ha entregado de 100 quintales y no ser ochenta. Y aunque parece que se remedia algo con hacerle cargo por peso y piezas, no se haze, siendo como es su entrego, y el que él haze a los maestros y escrivanos de las naves, sin intervención de nadie, porque a ellos les importa poco decir que un quintal tiene ochenta ni noventa piezas, pues su cargo y data ha de ser tan solamente por el peso.

Para la carne fresca que ha dado y da a la gente de la armada, ha querido tener siempre carnicerías de por sí, con gasto de comisarios, pudiéndola tomar de los obligados o personas que proveen las ordinarias de la ciudad al precio que vale en ella, escusando este gasto, y de pagarla como la ha pagado hasta agora, un maravedí por libra más del precio a que se vende en la ciudad, que, aunque parece poco, en tanta cantidad haze buena suma, demás de que según he entendido se defraudan los dineros de Su Magestad en haber más carnicerías de las ordinarias.

El año pasado 1586 hizo en esta ciudad asiento con Román Enríquez de cantidad de carne de baca salada, y envió a la ciudad de Oporto y al reyno de Galicia a azer otra partida; y advirtiéndole yo muchas veces que la carne salada con salmuera, como

era ésta, no es buena provisión, porque en comenzando a entrar el verano aún estando en los magacenes se pudre y comienza a criar gusanos, y que si se embarcava no había de servir de otra cosa que de infeccionar los navíos y gente donde fuese, con todo esto porfió en enviar a unas partes y a otras a hazer más cantidad, y de lo que ha servido es que de la que se embarcó en la armada, quitada la que se dio al armada y flotas de las Indias, casi toda la demás se echó a la mar, y la que quedó aquí está podrida; y según lo que públicamente se dice la mayor parte de la gente que enferma es de ocasión de que la ración que se les da es de esta carne y de un bacalao podrido que basta a infeccionar cien armadas, y se lo quieren hazer comer. Helo dicho al Marqués y al veedor general muchas vezes y que será bien lo remedien; conocen el daño y ven las quejas que hay, y han visto con los ojos la maldad de los bastimentos, pero no veo que se remedia. Dizenme que dize Francisco Duarte que lo reciban las naves y que si no les pareciere bueno allá lo echen a la mar, que él lo ha de sacar de los almacenes; y el Marqués y el veedor general ordenan a los maestros y dispenseros que no recivan malos bastimentos, pero esto, como vuestra merced sabe, sirve de poco, pues si no les dan otros los han de recibir por fuerza, y no tienen poder para contrastar a un proveedor general ni a sus comisarios.

Por el mes de octubre del año pasado 1586 libró a un comisario suyo, que se dice Francisco de Aguilar, mil ducados para que fuese a comprar paños para vestir los soldados de la armada de Juan Martínez de Recalde, y por el mes de junio hizo asiento de treientos vestidos con un Diego de Montanches, dándole los paños al precio a como costaban a Su Magestad, y a cuenta dellos le libró en quatro partidas 10.333 reales castellanos; y agora, habiendo entregado los vestidos y queriéndole azuzar de pagar la resta por libranza del Marqués despachada por los oficiales del armada, ha dado una fe en que dice que los mil ducados que entregó Luis Neve al Aguilar por octubre los recibió el Montaches, haziéndose el asiento por junio, y de las quatro libranzas no le carga más de las dos, que son de 2.500 reales. Y haviéndolo yo sabido y queriendo averiguar cómo pasa, me han enviado a decir sus oficiales que las dos libranzas de los 7.833 reales se rompieron y que la de los mil ducados se cambalacharon el Aguilar y el Montaches, sin querer que yo supiese ni entendiese nada ni tenga razón en mis libros; deve ser porque no se vea la poca que hay en los suyos, si los tiene, que creo hasta ahora aún no los ha formado; no quiere que se alle en los míos, y no sé a qué atribuya el huyr tanto de que yo intervenga y asista a las cosas que se hazen; abré, para descargar mi libro, de dar pliego a los oficiales del armada que carguen al Montanches todo lo que está en él hasta que me vuelvan las libranzas rotas o sanas, y quando diere los demás cargos daré el de Aguilar para que le pidan quenta de los mil ducados.

En esta ciudad se deben de haber gastado más de ocho mil ducados en adovio de botas, sin aver más quenta ni razón ni intervención de decir un botero o tonelero que se aderezaron y que gastó tantos arcos, tantas duelas, tantos fondos, que si hubiera intervención a lo menos se hiziera con más satisfacción.

Aunque de alguna manera se me podría dar a mí culpa de no haber advertido antes de agora destas cosas y otras infinitas que han sucedido y suceden cada día a este tono, creo estoy disculpado, pues como vuestra merced sabe he escrito a Su Magestad dos veces suplicándole me mandase ordenar la forma cómo había de proceder en esto, y advertídole del inconveniente que era hazer las compras y las demás cosas sin intervención de nadie; se me respondió que tomase la razón de las libranzas, como declaraba la cédula que tiene Gonzalo de Salamanca para la distribución del dinero, en el inter que no se mandaba otra cosa, que allá se vería lo que se debería hazer.

Bien creo que conocerá vuestra merced de mí, que el pedir con tanta instancia se provea de contador particular que asista a estas provisiones no es por rehusar trabajo, pues save y ha visto que he pasado por otros mayores y he dado cobro a cosas en que había más y que lo sabré dar a ésta, pero beo que va todo de tan mala manera que si no hiciese esta advertencia ni cumplía con Dios ni con mi conciencia ni con el servicio de mi Rey, y que aunque tengo el descargo que digo, andando el tiempo podría ser me cargasen alguna culpa; pero dándome los recados como los tienen los contadores de Sevilla, Málaga y Cartagena y los demás que hay de provisiones, entiendo me sabría dar buena maña y remediar algunas cosas, pues como vuestra merced sabe tengo tanta experiencia dellas como el que más, y a lo menos no estuvieran como están por dar sus recaudos a Navarrete, que desde el día que entró aquí Francisco Duarte hasta hoy no se le ha dado ninguno; pero sería para mí de mucho más contento verme sin tener que hazer con Francico Duarte. Encamine Dios lo mejor y guarde a vuestra merced. De Lisboa, 14 de noviembre 1587. Bernabé de Pedrosa.

3307

1587. Noviembre-14, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre los avisos que se han tenido de las cosas de Francia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-422.

OBSERVACIONES: *Doc. original. En portadilla: «Estando en el Consejo el Marqués de Almazán, el prior don Fernando, don Juan de Cardona y don Pedro de Velasco».*

El Consejo ha visto los últimos avisos que envió don Luis Carrillo de las cosas de Francia, cuya sustancia es la victoria que el Príncipe de Bearne tuvo contra el Duque de Joyosa a los 15 del pasado y que don Antonio, ayudado de la Reyna madre de Francia y de la de Inglaterra, pretende venir a Portugal con inteligencia de los naturales de aquel Reyno, luego que la armada de Vuestra Magestad haya salido dél; y aunque parece que la pérdida del Joyosa había de ser causa que el Rey Christianísimo echase el resto para satisfacerse del daño recibido, y que por ese camino creciese el odio e indignación entre católicos y herejes y se alargase la guerra, todavía es de temer que, por lo que los unos y los otros aborrecen y les está mal la grandeza de Vuestra Magestad, hagan la paz y procuren impedir y estorbar los buenos efectos que la armada de Vuestra Magestad puede hazer, ora sea rompiendo el Rey la guerra abiertamente o haziendo que la rompan los herejes y ayudándoles con disimulación; y de cualquier manera que sea es de creer, ya que derechamente no se pueden oponer a las fuerzas de Vuestra Magestad, lo procurarán por vía de diversión acudiendo a la parte más desproveída y descuydada, y podránlo fácilmente hazer teniendo tanta gente como se entiende que tienen en campaña, así natural como estrangera, que como langosta les estará muy bien echarla de

su casa y meterla en la agena; y hallándose las fortalezas de Navarra, Fuenterrabía, San Sebastián y Cataluña tan desnudas de gente, vituallas y municiones como por otras dos consultas se a representado a Vuestra Magestad en 17 de julio y 19 de agosto próximos, bien se dexa considerar los inconvenientes que podrían suceder y cuán mal se podría acudir al remedio si con tiempo no se previniese. Por todas estas causas parece al Consejo que desde luego se deve ordenar que las dichas fortalezas se provean de vituallas y municiones y se refuerzen de gente y se ponga la artillería en orden, que no lo está pues esto se debía hazer en razón de Estado quando no huviera más ocasión que ver los vezinos tan armados, quanto más si se trata de jornada que no les esté bien el buen suceso della.

Quanto a lo que se dice de don Antonio por lo de Portugal, el prior y don Juan de Cardona tienen por de poco fundamento lo que acerca desto se avisa, pues no parece verosímil que en la ocasión que allí se apunta aya la Reyna de Inglaterra de dividir sus fuerzas ni de desabrigarse de ninguna parte dellas para empresa tan incierta y dudosa, mayormente que los ánimos de aquel Reyno deven estar más quietos y los devotos de don Antonio desahuciados de salir con su intención; pero con todo eso es de parecer don Juan de Cardona, con quien el Consejo se conforma, que aunque no se tuvieran estos avisos es bien que por todo lo que puede suceder al armada queden las cosas de aquel Reyno en tan buena orden que en ningún evento se pueda temer dellas. Don Pedro de Velasco dice que si de la rota del Duque de Joyosa redundase acordarse el Rey de Francia con sus rebeldes, será un muy grueso ejército, y sabiendo la prisa que Vuestra Magestad da a que salga su armada con la mejor gente de guerra que Vuestra Magestad tiene, es de creer que estará a la mira de dónde va a dar, y si es a Inglaterra sin duda procurará estorbar la jornada en la mejor forma que pueda, y quando bien no rompa (que cree sí hará) dará todo el calor que pudiere a los herejes para que con todo el ejército acudan a España a la parte más flaca, y estándolo por todas y no quedando en ella infantería vieja, sería muy dificultoso el reparo, porque la gente que sale y podrá salir de las ciudades sólo es para hacer bulto y sería de mucho riesgo lo que con ella se aventurase; y si los avisos son verdaderos no se deve aventurar lo más por lo menos ni desabrigar Vuestra Magestad sus reynos por emprender otros, sino esperar a que con la necesidad se deshaga el ejército que se ha juntado en Francia, que siendo tan grande ni el Rey ni los hereges le pueden entretener tanto tiempo que de agosto a hebrero no se vea el paradero que ha de tener, y después quedará Vuestra Magestad señor del campo y del tiempo, que será más largo y mejor y con más seguridad, y no que estando en lo mejor de la empresa se aya de dexar para socorrer la propia casa; y le parece que lo que se dize de don Antonio no es con fundamento, pues el principal reparo que la Reyna de Inglaterra tiene para que no la busquen en su tierra es dar tratos para inquietar los de Vuestra Magestad, y estando las cosas de Portugal tan frescas en ninguna manera conviene dexar aquel Reyno sino con muy buen recaudo, porque las ocasiones del descuido abren los ojos al enemigo para intentar lo que desean, y las cosas que se hazen con cuidado y tiempo cierran la puerta a los malos sucesos.

Demás de lo qual parece al Consejo que durante esta ocasión se deve procurar con mucho cuidado y a qualquier precio que sea tener por diversas vías muchas y muy buenas espías inteligentes que avisen de los andamientos de los enemigos, pues en esto consiste prevenir y proveer lo necesario y no gastar en lo escusado y []. Vuestra Magestad lo mandará ver y considerar todo y proveer lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a 14 de noviembre de 1587.

3308

1587. Noviembre-15.

PUNTOS DE CARTA: *El capitán Marco Antonio. Avisos de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, *E-Portugal, Leg. 431-26.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 28. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de principios de 1588.*

La Reyna junta una grande armada y por lo que he podido entender está con grandísimo temor, y así lo está su Consejo de Estado, y se tiene por cierto que no sea sin grande ocasión; y las islas de Zelanda hazen todo lo que pueden en su servicio, y los aparatos de armada aquí se hazen muy grandes.

Los de Dunquerque hazen mucho daño, y a venido nueva que tomaron una nao de la Reyna con ochenta hombres y dos naos de Olanda.

3309

1587. Noviembre-15, El Pardo.

ARCHIVO: *Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. Pensión para los sirvientes de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia, Leg. K-1448-148.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol IV. doc. 168.*

He recebido la de vuestra merced de los 24 del pasado, y con el crédito que le lleva este correo podrá vuestra merced acabar de cumplir lo de Sanson y acudir a lo demás.

Ha tan poco que llegó la carta que acuso arriba, que no he tenido tiempo de hablar a Su Magestad en lo de los criados de la Reyna de Escocia, y aunque creo que vendrá en que se dé entretenimiento al secretario Curle, bien holgara que vuestra merced me avisara cuánto le parecía que será bien darle; todo lo acordaré a Su Magestad.

Su Magestad y Altezas quedan con salud, a Dios gracias, y mi señora doña Ana del todo convalescida, como también lo entenderá vuestra merced por su carta que aquí va.

Versión en Inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 168, parcial.

I have not had time yet to speak to his Majesty about the queen of Scotland's servants, and although I think he will be willing to pay an allowance to Mr. Curle I should be glad if you will let me know how much you think it would be well to give him. I will then lay it before his Majesty. The Pardo, 15th November 1587.

3310

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: **Francisco Duarte a Felipe II.** *Entrega de bastimentos a la armada. Prevenida embarcación para la infantería de Extremadura que llegue a Alcántara.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-3.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Por una carta de Vuestra Magestad de dos deste se me manda que con estrahordinaria prisa procure que se ponga a punto todo lo que toca a la provisión y despacho del armada, y lo que cerca desto hay que decir es que por mi parte se a hecho y haze toda la diligencia que es posible para que los bastimentos se entreguen en las naves con mucha presteza; y el tiempo a sido estos días tan tormentoso y lluvioso que lo imposibilita, porque no conviene se haga sino con tiempo enxuto, y de otra suerte se perderá todo lo que se cargase. Y conforme a la gente de mar y guerra que presupongo que llevarán, porque hasta agora no se a hecho el repartimiento della con orden y parescer del Marqués, hago que de presente se pongan en cada nave los bastimentos necesarios para cien días; y éstos se han dado a las del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y se van entregando en cinco galeones de los de Portugal, que los an podido comenzar a recibir aunque con dificultad porque la obra que traen dentro impide una parte, y otra la falta de gente de mar que ayuda a ello, sin embargo que para lo principal y más travajoso, que es el recibir pipas de agua, vino y vinagre, traigo a jornal la que an menester; y todos los demás galeones no están para recibir carga de ninguna suerte porque van haziendo muchas obras de carpintería y calafatería que han menester.

Idem, y que quando lo estén se meta sin perder tiempo.

En las naos de levante no se puede entregar cosa alguna porque aún de lo que tienen dentro, se a de sacar mas de tres mil y quinientos quintales del vizcocho para poder dar lado, y no tienen calafetadas las cubiertas por haber estado muy llenas de infantería, que no a dado lugar a hazerlo. Y en las naos del armada del cargo de Miguel de Oquendo no se puede poner cosa algunas hasta que ayan dado lado y puesto árboles y entenas nuevas, que se están haziendo; y menos en las quatro galeazas, porque comiençan a dar carena y para este efecto an de sacar en tierra todo lo que tienen dentro. Las quinze naos del Andalucía tienen lo que han menester, salvo el tocino, queso, atún y carne salada, que estos géneros le a parecido al Marqués que no se embarquen en navío alguno hasta que se ayan de hazer a la vela, por el riesgo que tienen de dañarse con el calor y consumirse con la gente y la facilidad con que se podrán cargar dos días antes que ayan de partir.

Que se haga conforme a lo que pareciere al Marqués.

Que haga en todo lo que pareciere al Cardenal y al Marqués y vea las que se podrán escusar de llevar este viaje, y que se procure acomodar esto de manera que no aya inconveniente ni detención en la salida de la armada.

De las hurcas que vinieron de Andalucía se descargaron algunas para que diesen carena y se adereçasen, y lo que se sacó dellas se repartió por algunas naves; y agora, después de adereçarlas, es necesario tomarlas a cargar de todos géneros de bastimentos y repartirlos de manera que se puedan aprovechar dellos quando las demás naos del armada los huvieren menester; y queriendo comenzar ayer a cargar la hurca capitana, el maestre lo resistió, diziendo que en ninguna manera se avían de hazer cargo de los bastimentos ni distribuirlos; y algunos otros de sus compañeros dizen lo mismo, y fue forçoso poner en prisión al uno dellos para que se allanasen los demás, y no lo han hecho, antes están más obstinados. Y aviendo acudido al Marqués para que lo remediase, me a dicho que ponga yo personas que se encarguen de los bastimentos; yo he respondido que es negocio de gran inconveniente y muy mala introducción, y que no conozco aquí de quien pueda fiarse, que si los maestros de las hurcas no los an de llevar a su cargo se podrían escusar muchas dellas y el dinero que se les a de dar para que se aderecen, y que se deve procurar cargar en las naos de armada todo quanto pudieren llevar, porque será muy dañoso meter en ellas despenseros desta tierra como en los galeones desta Corona, porque ni tienen fianzas ni abono en sus personas para que se pueda tener satisfacción que darán quenta de lo que se les entregare. Y al señor Cardenal Archiduque la he dado para que mande se vea el remedio que puede haber, por ser negocio de tanta consideración.

Está bien.

El aguada se va haziendo muy aprisa; y tres días ha que en los cinco galeones de Portugal no han recibido una pipa de las muchas que les an llevado a bordo, porque no faltan achaques con que se escusan; y cada día se pueden embarcar más de dozientas pipas de agua y se podrían embarcar más; y el tiempo impide que los más de los días no se pueda hazer cosa alguna en la mar, especialmente en el pasar bastimentos de los almazenes a las naves y de unas en otras, porque se perderían todos mojándose.

Idem.

La cevada y paja para las quarenta mulas está prevenida para la ora que fuere menester embarcarse; y ellas se entregaron a Diego de la Nava, como Vuestra Magestad me lo envió a mandar, para que las tenga a su cargo.

Idem.

Para las compañías de infantería de Estremadura que vinieren a Alcántara está prevenida embarcación, como Vuestra Magestad lo manda, a quien Dios guarde muchos años. De Lisboa, a 15 de noviembre 1587. Francisco Duarte.

3311

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Su armada está a punto a falta de embarcar parte de los bastimentos. Estado de la capitana de Nueva España. Necesidad de pagar la gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-15.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

En siete deste escribí a Vuestra Magestad lo que me ocurría, y después he recibido dos, de dos y siete, a que responderé en ésta.

Que está bien y que a su tiempo le encarga procure que no se pierda punto en ello.

Que está bien.

Que está bien y que al Marqués se le escribirá sobre ello.

Las cinco nabes y cinco patajes de mi cargo están a punto, con toda el agua, aceite, vinagre y menestra que les han librado. La carne, tocino y pescado falta por embarcar, que por buenos respetos se guarda a la postre y porque en quatro horas se haze; también he sacado de poder de Luys César tres ajustes, y pagádoslos, y mañana dijo que me daría dos o tres anclas, que asimismo pagaré; y el dicho Luys César es ministro de mucha espiencia, cuidado y diligencia, y que trata con él el servicio de Vuestra Magestad.

En lo de la galeaza que vino por capitana de Nueva España he dado cuenta a Vuestra Magestad del estado que tiene y como entrará hoy o mañana en Sacavén con las otras a adreçarse, pero no podrá ser con la brevedad que se desea.

La paga desta gente de mar, que padece ya mucha desnudez, suplico a Vuestra Magestad se ordene al Marqués lo haga con que puedan también ir socorriendo sus mugeres y hijos. Y guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de noviembre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3312

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Suplica que los oficiales de cada escuadra hagan sus recaudos y él los señale, sin intervención de los contadores de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen. Recibida en 20 de noviembre.*

Señor.

Que está bien y que así se hordena, y que él por su parte procure que aya entre todos buena correspondencia.

Vuestra Magestad tiene muy bien proveído en que en estas armadas de Juan Martínez de Recalde, Oquendo, y naos y galeaças, tercio de Napóles y Sicilia, aya oficiales que despachen, como quien tan bien lo tiene entendido, las cosas de su cargo; que con esto y señalando yo los recaudos por mayor y por menor, como Vuestra Magestad lo a mandado por una su cédula, está a bastante recaudo la hazienda de Vuestra Magestad y las partes son bien y brevemente despachadas, sin que los contadores de armada quieran tener libros y listas con los demás oficiales, cosa de grande confusión y embaraço, que aún para lo que hazen les falta tiempo, con más de cien navíos y ochenta banderas, y embarcaciones, bastimentos y municiones y otros cien mil géneros de cosas. Vuestra Magestad será servido mandar que los oficiales de cada escuadra hagan sus recaudos y los señale yo, conforme a la horden que diere el Marqués, sin que los dichos contadores de armada se embarquen en sus oficios, sino que cada uno acuda a lo que le toca, que no hará poco en cumplir con ello; y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de noviembre 1587. Don Jorge Manrique.

3313

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Incremento del número de enfermos en el hospital. Los buenasboyas liberados y los cumplidos se procurará que queden como marineros; para suplir su falta propone traer gente de cárceles y de las galeras de España, así como tomar esclavos. Socorros a la gente de mar y guerra de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y que él procure por su parte que se lleve muy buen recaudo.

de la ciudad y casas particulares, y no me espanto por aver sido la embarcación tan larga y en invierno. Vuestra Magestad lo mandará considerar como cosa tan importante a el servicio de Vuestra Magestad, como es la conserbación y salud desta gente.

Que abise particularmente cuántos son los forçados que han cumplido y cuántos los buenasboyas, y que se dará horden en lo de los forçados para las galeças.

les de Toledo y Soria y traer otras de las galeras de España, a donde hay tanta chusma y pocas galeras; también faltan esclavos, y aún en las galeras deste Reyno, porque los que hay son biejos y inútiles. Vuestra Magestad en lo uno y en lo otro mandará lo que más conbiniere a su real servicio.

Está bien, y el Marqués podrá hordenar en todo lo que más convenga.

Idem, como lo de arriva.

Que está bien y que sea con intervenció de los contadores de las esquadras.

Está bien

Idem.

Que mandará tomar en esto la resolución que convendrá, con brevedad.

de aquí es tan grande que en ninguna manera se pueden sustentar, aún de estancia, quanto más andando caminos y con embarcaciones. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de noviembre 1587 años. Don Jorge Manrique.

Una quenta a Su Magestad para que se les den 50 ducados de ayuda de costa a cada uno en consideración de lo mucho que an gastado y averse de embarcar aora de nuevo.

3314

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Necesidad de dinero para la fundición de piezas y la artillería de la flota. Personas para atender el servicio de la artillería. Reparto de armamento a la infantería. Almacenes en el castillo de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 noviembre. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los siete de éste, y lo que puedo decir cerca de los diez mil ducados que Vuestra Magestad me escribe que mandará proveer para la artillería con mucha brevedad es que para todo lo della haze mucha

falta que nos lleguen, porque lo de la fundición ha ydo lentamente por falta de dinero, que si le hubiera para en fin de este mes estuvieran echas más de cinquenta piezas; y en todo lo demás falta, pues no ay nada para ella; y pues Vuestra Magestad be lo mucho que combiene que se de prisa a ello, sea servido que no se dilate más el proveer el dinero. Y en lo que toca a lo del gasto, pues se haze para lo que a de llevar esta armada, ya tengo escrito a Vuestra Magestad por mano del secretario Andrés de Alva lo mucho que se ha gastado y gasta, y cómo son menester para cumplirlo los tres mil ducados con los dos mil más que el Marqués tiene librados; y no puedo dezir en qué cantidad será todo el gasto dello hasta que esté acavado, pero la cuenta dará la razón dello. El Marqués de Santa Cruz no me quiere descansar con mandar que se den los tres mil ducados, pero animaré en dezir que Vuestra Magestad proveerá todo lo necesario.

Trataré con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad manda sobre lo del capellán, cirujano y barvero para la gente de artillería; y en lo del sueldo tenderá la mano aunque no mucho, porque llevarlos que no sean quales combiene sería daño notable y no se seguiría lo que se pretende, y nadie querrá yr que tenga suficiencia si no es bien pagado.

Que se informe de los oficios de los tercios de Napóles y Sicilia desto, pues es de creer tendrán razón dello, y conforme a lo que hallare se carguen; y avise del dinero que ay de desquento de armas, porque es menester para continuar la fábrica dellas.

Guardarse ha la orden, como Vuestra Magestad manda, que diere el Cardenal Archiduque y el Marqués sobre el dar a la ynfantería los coseletes y mosquetes; y havisaré de como se reparten, y ansimismo de los arcabuzes y mosquetes que se enmagazenaren de los que traen las naves del cargo de Miguel de Oquendo; y todas las picas que traía se han puesto en un magazén de los de San Jian.

Hasta ahora todos los coseletes, momones, arcabuzes, mosquetes, picas y municiones que se han dado a la ynfantería se les ha cargado por la relación que de toda costa dellos tiene Bernavé de Pedroso, que es: cada coselete blanco

con su murrión a ochenta reales y murrión solo en ocho, y arcabuz con sus frascos y adereços treinta reales; cada par de frascos de por sí ocho reales, un mosquete con sus frascos y adereços cinquenta reales, una pica seis reales; el quintal de pólvora a razón de ciento y cinquenta reales, el de plomo treinta reales y el de cuerda sesenta reales. Pero como yo había oído que estos postreros arcabuzes y mosquetes se habían mejorado algo y que por esto pedían alguna ventaja en el precio, escribí que se me embiase razón de a cómo se habían de cargar; pero, pues no se me havisaba, cargárseles han como se ha hecho asta aquí. Aquí no ha havido coseletes ni murriones gravados, ni negros, y así no ay razón del precio dellos; Vuestra Magestad mande que se me embie, porque los que de esta calidad se dieren se sepa cómo se an de cargar a los soldados.

Demás de los magazenes que he escrito que conviene que se hagan en el castillo, ha visto ser muy necesario y conveniente que se haga alguno en donde se pongan ruedas y caxas de artillería, así de las que se fueren haziendo nuevas como de las que ay buenas viejas, y madera en cantidad para labrarse, porque tenerlo en el castillo es de grandísima costa el subirlo y bajarlo, y tenerlo en el castillo de San Jian también es de mucha costa el llevarlo y el traerlo, y lo que aquí se ha traído y se va haziendo en el corral que se a hecho en la casa de la fundición, lo que en él cave que es poco se está a la agua, porque en los colgadizos aún la maestrança está apretada, ni cabrá ni podrá estar todo lo nuevo y viejo en el que he escrito que combiene que se haga en la misma casa, y lo demás todo está en la calle, conque está mucha parte della ocupada, y se ve a quán mal recaudo está porque no se halla en toda Lisboa donde tenerlo devajo de llave; y por esto he mirado si en lo llano ay donde poder hazer alguno, y he hallado que arrimado a la muralla a la puerta del chafariz de los cavallos, entre dos torres, se pueden hazer unos colgadizos cerrados con una reja de madera en donde cabrá todo, y en parte en donde está a la mano para embarcar y desembarcar, y cerca de la casa de fundición, y en donde no enbaraça nada a la ciudad. Hélo dicho al Cardenal Archiduque para que mande a la Cámara que dé este sitio, y le parece que es muy conveniente hazerse estos magazenes; y así me ha dicho que hará con la Cámara que lo dé. Si lo dan se hará luego, por ser tan necesario y de tan poca costa, y por haver mostrado al Marqués de Santa Cruz el sitio y aprobarle y haver visto a quán mal recaudo está lo dicho si no se hazen y la mucha costa que sería hazerle en otra parte, y siendo de tan poca costa y tan necesario, y estando recibiendo las cosas de madera tanto daño de la agua continua y a mal recaudo. Si Vuestra Magestad no me escribe con el primer ordinario que no se haga, haré poner la mano luego en él, que será obra de ocho días, en el qual se recojerá toda la madera, porque más daño recibirá en estar días sin que esté debaxo de tejado que lo que puede costar el hazerse. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de noviembre 1587. Don Juan de Acuña.

3315

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Necesidad de dinero para dar encabalgamientos de tierra a los cañones que ha traído Oquendo, y de mar a los ocho cañones de batir y a los que se vayan fundiendo. Propiedad de la artillería que quedó en la Tercera.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-32.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre.*

Señor.

He recibido oy la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los nueve de éste; y por haver escrito con el ordinario pasado la necesidad que ay de los tres mil ducados que Vuestra Magestad embió por una cédula sobre el pagador de la armada para que se hiziese lo que tocava a la artillería para ella; y cómo el Marqués de Santa Cruz había mandado que no se pagasen sino que se descontasen dellos los dos mil que él había librado para el mismo efecto, y cómo quando la cédula llegó estaban gastados seiscientos y casi la mayor parte de los dos mil, y no pagado algún dinero del que se había tomado antes que el Marqués diese los dichos dos mil, y que por esto no se podía acavar de poner en orden lo que Vuestra Magestad me tenía mandado que llevase esta armada si no se davan aquellos, ahora torno a dezir lo mismo y que el Marqués pide ahora, como he escrito por mano del secretario Prada, que se encavalguen los cañones y medios cañones que vienen en las naves del cargo de Miguel de Oquendo en encavalgamientos

de tierra, y los ocho cañones de batir que a de llevar de aquí que se les hagan encavalgamientos de mar, lo qual, haviendo más dinero, se procurará yr haziendo con diligencia en todo lo que el tiempo diere lugar y tardare en salir la armada; y puédese hazer poco si no se detiene mucho, porque no ay ninguna madera cortada para ello y se ha de yr a buscar a partes lexos y muy travajoso de sacar hasta la rivera, que es causa de mucha costa; y demás de esto pide que las pieças que se fueren fundiendo se encavalguen para yr en esta armada, que ay la misma dificultad, y tanta que, aunque sobre el dinero, en dos meses es ymposible hazerse todo lo que pide, y aún me acorto mucho. Haviendo dinero, como digo, se pondrá toda diligencia en guarnecerlas, y sin él no se puede enpeçar; ya se lo tengo dicho y me ha respondido que Vuestra Magestad proveerá dél muy cumplidamente.

En lo que Vuestra Magestad manda me informe de cuyo es el cañón y culebrinas que quedaron en la isla Tercera, yo lo he procurado y hasta ahora no lo he podido aberiguar; si parecieren ser de Vuestra Magestad se pondrá el recaudo en ellas que manda, y ni más ni menos se hará en proveer en lo que se pudiere de artillería las naves del cargo de Miguel de Oquendo, y en poner en recaudo los arcabuzes y mosquetes que trae; y recibidos, daré aviso a Vuestra Magestad del ser en que quedaren. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de noviembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3316

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Enviará relaciones de los navíos que podrán seguirle después de haber partido con la armada, y los bastimentos que llevará ésta cuando salga a la mar. Despacho de la nao capitana de Nueva España. Destino de la infantería que viene a cargo del maestre de campo Tejeda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-40.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que así se haga muy particularmente, sin aguardar a la salida.

Que esta relación procure enbirla luego, y lo que será menester cada mes en el armada que llevare y la que quedare.

Que parece se debiera dejar por aora y no enbarazarse en ello, porque será menester para otras cosas.

asista al despacho della; y aunque esta nao al principio se entendió que no tenía necesidad de aderezo, haviéndolo visto los capitanes Marolín y Ojeda y otros oficiales, pareció que no era bien saliese de aquí sin descubrir la quilla, y así lo hará con brevedad.

La gente que viene a cargo del maestre de campo Texeda, a parecido al señor Cardenal y a mí que se entretenga hasta otra orden, porque la que salió de las galeras estava enferma de tavadillo y será bien que se oree, y entretanto habrá naos desembaraçadas donde se embarquen. Cumpliré lo que Vuestra Magestad manda en procurar que los aderezos del artillería se compongan con el menos dinero que se pudiere, y que lo mismo se haga en lo demás del armada. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 noviembre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3317

1587. Noviembre-15, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *De las personas a quienes hay que señalar entretenimientos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-138.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo intercalado, en cursiva, de mano del Marqués de Santa Cruz. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de 14 de noviembre de 1587, doc. 3302.*

Relación de las personas que al presente se hallan en esta ciudad de Lisboa sin sueldos, que conviene señalárselos.
Don Francisco Manrique, hermano del Conde de Paredes.
Don Juan de Guzmán, hijo de don Pedro Ponce de León, natural de Ronda.

Don Gavriel de Zuazo, hijo de Arévalo de Zuazo.
Don Gonzalo Mexía, sobrino del Marqués de la Guardia.
Don Luis de Toledo, hijo del señor de Manresa.
Don Bartolomé de Ávila, hijo de don Martín de Ávila, natural de Xerez de la Frontera.
Don Álvaro de Bracamonte.
Don Diego Sarmiento de Valladares.
Don Rodrigo de Bazán.
Don Luys de Benavides.
Don Francisco Proano de los Ríos.
Don Juan Calderón.
Don Antonio de Múxica.
Don Nuño del Águila.
Don Pedro de Ávila.
Don Juan de Guevara.
Don Gaspar de Pereda.
Don Melchor de Pereda.
Don Juan de Alameda.
Don García Jirón.
Don Diego Martel, del hábito de San Juan.

Fray Vicencio de Aflito, del hábito de San Juan, ha servido a Su Magestad en la jornada que yo he hecho este año, sin sueldo ninguno, y en la última de la Tercera lo hizo con una compañía de italianos; es justo que Su Magestad le mande señalar el entretenimiento que a los demás capitanes, así por haberlo él sido como por ser cavallero.

El capitán Alonso Palomino.
Don Bartolomé de Bazán.
Don Alonso de Cabrera.
Don Sancho Perero, del hábito de San Juan, natural de Cáceres.
Don Francisco de Abendaño, de Segovia.
Don Antonio de Sotomayor.
Don Pedro de Porras.
Don Juan Maldonado.
Don Estevan Renxel de Tapia.
Don Francisco de Torres.
Don Melchor de Castilla y Loaysa.
Don Álvaro Vejarano.
Don Pedro Ponce.
Don Luys de la Cueva.
Don Luys Ponce de León.
El alférez Bartolomé de Luzón.
El alférez Bartolomé López Orlando.
El alférez Amaro de Chaves.
El alférez Luis Ximénez.
El alférez Antonio de Cosgaya.
El alférez Pedro de Burgui.
El alférez Martín de Peña.
El alférez Juan de Heredia.
El alférez Gerónimo de Gante.
El alférez Antonio de Bazán.
El alférez Christóval Pérez.
El alférez Carlos de Mendoza.
El alférez Rodrigo de Cárdenas.
El alférez Vicente Rexedel.
El alférez Juan Doña.
El alférez Alonso Ponce de León.
El alférez Gonzalo Díaz Tubiño.
El alférez Juan de Castillo.
El alférez Juan de Haro.
El alférez Juan Vázquez de Ávila.
El alférez Martín Navarro.
El alférez Juan Cortezedo de Isla.
El alférez Hernán López de Acevedo.
El alférez Hernando de Cuello.
El alférez Francisco de Góngora.
El alférez Marcos de Vergara.
El alférez Pedro de Acosta, del hábito de San Juan.
El alférez Damián Gato de Guzmán.
El alférez Gaspar Artús de Quirós.
El alférez Antonio de Valencia.
El alférez Juan de Caravajal.
El alférez Hernando de Cuéllar.
El alférez Simón Velázquez de Gastelu.

El alférez Francisco Cano.
El alférez Luis Gerónimo de Balcárcel.
Juan Martínez del Sayn, que ha muchos años que sirve, es justo se le dé entretenimiento de alférez.
Fecha en Lisboa, a 15 de noviembre 1587 años.

3318

1587. Noviembre-15, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Don Alonso Martínez de Leyva. Embarque en la armada de los caballeros ingleses Guillermo y Ricardo Burley, hermanos, y de Tristán Vinslade.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-501.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Incluye real cédula de 25 de agosto de 1587.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque teniendo consideración a la voluntad y deseo con que se ha ofrecido a servir en esa armada Guillermo Burley, cavallero inglés, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de señalarle cerca de vuestra persona en la dicha armada quinze escudos de entretenimiento de a diez reales cada uno al mes, os encargo y mando deis orden cómo se le asienten los dichos quinze escudos de entretenimiento, y que se le libren y paguen a los tiempos según y por la forma y manera que se pagaren sus entretenimientos a los demás entretenidos que huviere en ella; y mando que para lo susodicho se tome la razón desta mi cédula en los libros del mi veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en San Lorenzo, a 25 de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Don Alonso de Leyva, señor de la Casa y villas de Leyva. Declaro cómo me consta haver llegado en esta ciudad Guillermo Burley en los postreros días del mes de setiembre pasado y que a mí me ha dado una carta de Su Magestad, fecha en San Lorenzo, a 25 de agosto, en que me manda haga asentar su entretenimiento a él, y a Ricardo Burley, su hermano, y a Tristán Vinslade. Y para que conste dello doy ésta firmada de mi mano. Fecha en Lisboa, a 15 de noviembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

Concertada con el original que queda en los libros de mi oficio. Pedro Coco Calderón.

3319

1587. Noviembre-16, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Debe salir cuanto antes, aunque el invierno esté cerca, e incluso acortar el plazo de la partida. Conducción de la gente de Tejada de Entre Duero y Miño y Galicia.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-14.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXXI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 29. Las cartas del 5 de noviembre a que alude la carta no han sido localizadas.*

Vuestras cartas de 5 deste se recibieron a los 10, y las de 8 a los 13; y a las primeras ay poco que dezir por haverseos embiado a los 2 la resolución de las 48 naos que havéys de sacar, la qual por vuestra carta postrera parece que haviades recibido, que es la que se ha de executar; y con esto se acabará a tiempo lo que havian menester remudar las naos de Oquendo, para que fue bien proveer el dinero necesario. Y a lo que en la de vuestra mano dezís del riesgo y ventura a que se va navegando en medio del invierno por la altura que se piensa, tampoco ay que responder más de sentir este peligro, que quizá no fuera tanto a haverse hecho luego, en llegando, de manera que la armada pudiera salir más temprano, y esperar en Dios que ayudará como en cosa tan de su servicio.

Es así que mi sobrino me ha embiado la relación que avisáys que le disteis del estado del armada, y agradézcoos mucho el cuydado y diligencia que veo por sus cartas y las vuestras que ponéys para su breve salida; y aunque no me señaléys el día, tengo yo por sin duda que mediante vuestro cuydado no tendrá al fin deste mes que aguardar otra cosa que el tiempo, pues éste es el más largo término que ponían las relaciones de las visitas sobre que tomé y os embié la postrera resolución; y si hiziere buenos días me prometo que saldréys con acortar algo este plazo, que alargarle por ningún caso lo havéys de consentir ni lo quiero esperar de vos. Y por lo que deseo esta prisa, me huelgo de tener aviso que eran partidas de Sanlúcar las galeras con la gente del cargo de Juan de Texeda, que es señal de que no yrá malsana, en cuya breve conducción pondréys el calor posible. Y quanto a la demás gente de Entre Duero y Miño y Galicia, tras haver visto lo que dezís que no puede embarcarse si no es en ese puerto, parece que en no traerla ahí se ganaría mucho tiempo y ahorraría la pesadumbre de su tránsito a los naturales y otras incomodidades; y así veréys todavía si se podría recoger la dicha gente en Bayona para embarcarse allí en navíos sueltos que se puedan juntar luego con el armada, de que me avisaréys, y cómo se executa todo lo demás que tengo ordenado.

La relación que embiastes en lo del dinero se queda mirando y con brevedad mandaré proveer lo que convenga, de que se os avisará y responderá también a lo que escrivís de don Alonso de Baçán, vuestro hermano, de cuya persona y servicios tengo yo mucha satisfacción. Yo el Rey. Del Pardo, a 16 de noviembre de 1587.

3320

1587. Noviembre-16, El Pardo.

NOTA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Pretensiones de caballeros de la armada. Título del tercio que trae a cargo de don Alonso de Luzón.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Este papel de pretensiones de cavalleros del armada ha enviado a Su Magestad el señor Cardenal Archiduque. Lo de don Alonso de Luçón, Su Magestad lo tiene por bien y dize que se le despache su título del tercio que trae a cargo; las demás cosas es servido que se vean en Consejo y se le consulte lo que parecerá. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Del Pardo, a 16 de noviembre 1587.

3321

1587. Noviembre-16, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIONES: *Juan Calvo y Juan Camero, marineros. Navíos corsarios ingleses dispersan y apresan varios mercantes españoles a la altura del cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: a) AGI, Indiferente, 1098, s.f.; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-177.

OBSERVACIONES: *Copias.*

En Sanlúcar de Barrameda, en 16 días del mes de noviembre de 1587 años, fue tomada declaración a Juan Calvo y Juan Carnero, marineros, vezinos de Triana, que venían de Lisboa en un navío vizcaíno que salió de aquel puerto en 12 del dicho en compañía de otros que venían a la costa del Andalucía.

Preguntado que de adonde viene; el dicho Juan Calvo dixo que a los doze deste mes de noviembre partió de la ciudad y puerto de Lisboa en un navío vizcaíno en que venían Juan Carnero y otros doze marineros, todos vezinos de Triana, y venía en compañía y conserva de otros diez y ocho navíos vizcaínos que venían con hierro para Sevilla y Cádiz y traían por capitana, por orden del Marqués de Santa Cruz, una de las dichas naos vizcaínas, de porte de 200 toneladas, y llegando que llegaron al cabo de San Vicente a los 13 dél vio este declarante hazerse a la mar cinco navíos de ingleses corsarios, los quales iban huyendo, entendiendo, según a lo que este declarante cree, que era el armada de Juan Martínez de Recalde; y como reconocieron no ser la dicha armada sino naos de mercancía dieron sobre los dichos navíos y tomaron dos navíos que venían de Santo Domingo cargados de azúcar, cueros y gengibre y la nao vizcaína que venía por capitana, la qual venía cargada de hierro, y una caravela grande que avía de yr al Brasil y desde el dicho cabo había de tomar su derrota, la qual iba con mercaderías, y los demás navíos huyeron; y otro navío que venía asimismo de Santo Domingo que huyó con los demás, yva la buelta de tierra y los ingleses lo siguieron hasta que le tomaron en las Arenas Gordas en el paraje de la Yguera, que venía cargado de azúcar y cueros; y el navío en que este declarante venía y los demás que quedaron se escaparon huyendo, y algunos de los quales entraron a los 15 deste en el puerto y bahía de Cádiz.

Fue preguntado si los navíos ingleses eran grandes y si venían bien armados y con qué gente, a su parecer; dijo que, como tiene declarado, eran cinco y que la capitana sería de 200 toneladas y los demás de a 100 toneladas, los quales venían de armada y bien armados, con mucha gente y artillería, que venían disparando en seguimiento de las dichas naos vizcaínas.

Preguntado si los dichos ingleses mataron alguna gente de los dichos navíos que rindieron o si se les llevaron; dijo que no save si hirieron alguna gente, mas de que los tres navíos que primero tomaron en el cabo se abordaron en tierra y la gente se escapó huyendo y los ingleses llevaron los navíos.

Preguntado si save que anden otros navíos de ingleses en la dicha mar; dijo que no lo save, mas de que es público y notorio, y según se dize en Lisboa que está la mar cuajada dellos y de franceses de La Rochela, los quales han tomado muchos navíos y vareos de Lisboa. Y que esto es la verdad para el juramento que hizo, y que es de edad de 24 años, y firmólo de su nombre. Juan Calvo. El licenciado Diego Méndez. Fernán López de la Cruz, escribano público.

Preguntado a Juan Carnero, asimismo marinero, que diga lo que save; dixo que dice lo que el dicho Juan Calvo porque es y pasó así como lo tiene declarado, y lo save este declarante porque venían en un navío ambos, y dijo que no sabía firmar. El licenciado Diego Méndez. Fernán López de la Cruz, escribano público.

3322

1587. Noviembre-17, Mesina.

CARTA: Don Pedro de Gamboa y de Leyva a Felipe II. Las galeras de Sicilia apresan un navío inglés en las proximidades de Mesina.

ARCHIVO: AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-98.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

A los 27 del pasado partimos con siete galeras deste Reyno para la ysla de Malta a llevar a ella trezientos soldados españoles que dexamos en guardia de aquella isla en la ausencia que el maestre haze della, al qual le acompañaremos asta las yslas circumbezinas deste Reyno. Estando en el puerto desta ciudad esperando tiempo para proseguir nuestro viaje, ayer a medio día pareció en este canal un vajel inglés de asta 1.500 salmas, el qual, por sospecha de que lo fuese, le metimos en el puerto, en donde se ha averiguado viene de Inglaterra y que partió del puerto de Persemua, cinquenta millas de Londres, y que viene cargado de mercancías de lana, estaño, cariseas, cavial, vacalao y otras menudencias que van a descargar a Venecia, de donde dizen que es la nave por haverla comprado un mercader veneciano en Londres; trae quarenta y dos hombres de servicio de la dicha nave, de los quales los treinta y dos son ingleses, los cuatro flamencos y franceses, y el capitán veneciano con los demás que también lo son, y griegos; uno de los quales en su confesión declara que el propio día que ellos partieron estaban asimismo para partirse, al cabo de Obra (Dover), 80 millas de Londres, quatro naves inglesas cargadas de mercancías, que havían de venir a descargarlas, tres dellas en Venecia y la otra avía de pasar a Constantinopla, y que entiende que según los tiempos han corrido no habrán podido pasar este canal de Bervería. Ha que ellos salieron de Inglaterra treynta días y no han tocado en parte alguna asta aquí, que el ruín tiempo les hechó en este faro. Vanse tomando las informaciones, y lo que asta agora se ha savido es que la nave compró en Londres un agente de un mercader veneciano, al qual se le embiava con parte de las mercancías que trae, y que asimismo ay dellas de ingleses hugonotes; sólo esto se ha podido sacar a luz, y vamos haciendo las diligencias necesarias para saver la verdad de todo. La gente está a la cadena en buena custodia, y el navío llevaremos remolcando hasta Palermo, de donde avisaré a Vuestra Magestad más largo de todo lo que sucediere, a quien Nuestro Señor guarde muchos años. De Mesina, a 17 de noviembre 1587.

Las cinco galeras de la religión de Malta que se allaron aquí al tiempo que tomamos este navío pretenden su parte. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere servido se haga. Don Pedro de Gamboa y de Leiva.

3323

1587. Noviembre -17, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Asignación de las naos de Andalucía a las escuadras de Oquendo, Recalde y Valdés.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-385.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. A don Diego de Alcega, a cuyo cargo están las quinze naves que fueron del Andalucía a esa ciudad con la demás de la armada que salió della por julio pasado, he mandado que vaya a Sevilla a comenzar a aprestar y poner en orden la flota que a de llevar a su cargo el año que viene a la Nueva España; y porque la dicha escuadra de naos del Andalucía no quede, por razón de su ausencia, sin persona que las administre y gobierne como conviene a mi servicio, ha parecido nombrar por capitán general della a don Pedro de Baldés, y le he mandado dar título para el huso y exercicio del dicho cargo. Y porque de las dichas quinze naos se han de dejar dos, hordenaréis que de las trece que quedan se dé al capitán Miguel de Oquendo una que hay entre ellas, suya propia, para que la junte con su escuadra, y que, asimismo, de las dichas trece naves se añadan otras dos a la escuadra de Juan Martínez de Recalde, de manera que queden las dos de Oquendo y Recalde con ocho naves y la del dicho don Pedro con nueve u diez; y en esta conformidad las habéis de repartir y compasar, advirtiendo que si acaso no llevare el dicho Juan Martínez la capitana de Nueva España por su capitana, como está ordenado, le avéis de señalar para este efecto, demás de las dichas dos, la nao *Gallega* que es de las del Andalucía, no habiendo de servir de capitana de la escuadra del dicho don Pedro de Baldés, que en tal caso igualaréis de otras el número de las dichas tres escuadras como está dicho, dando al dicho Juan Martínez otra nao de las dichas 15 en lugar de la dicha *Gallega*. Y me avisaréis de la orden que en esto diéredes para que lo tenga entendido. Del Pardo, a 17 de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3324

1587. Noviembre-17, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: *A. de Laloo. Tramita petición de Godevart Janssen para que se dé libertad a dos navíos suyos que están embargados en Lisboa desde hace dos años.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-447.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejo el memorial del interesado, doc. 3086.*

Ha venido estos días carta del Duque de Parma a Su Magestad en lengua castellana, que la parte le ha hecho presentar en El Pardo, y creo abrá llegado a manos de vuestra merced. Es ella en favor de Godevart Janssen, para que se dé suelta a dos navíos suyos que pasados dos años están embargados en Lisboa.

Avísanme de Flandes, el comisario general de vituallas del ejército que es el que acá llaman proveedor general, que este Godevart es persona católica y que ha residido siempre en Hamburgo para desde allí poder mejor contratar en estas partes, y que Jaques Janssen y Pedro Janssen Soete, hermanos deste Godevart, sirven a Su Magestad en Flandes de capitanes de navíos, y que cada día se señalan en su servicio en cosas de la mar. Si lo mismo dize el Duque de Parma en la que escribe a Su Magestad, suplico a vuestra merced se les dé la breve expedición qual convenga para que le vayan haciendo con más voluntad. Guarde Dios a vuestra merced. De Casa, en Madrid, a 17 de noviembre 1587. A. de Laloo.

3325

1587. Noviembre-17, El Pardo.

PATENTE: *Felipe II a don Pedro de Valdés. Título de capitán general de la escuadra de naves de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 286-1075 y 1076.

OBSERVACIONES: *Copia. Otra copia en el mismo leg. 286-254 y 255.*

Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Vorgoña, de Vravante y Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto yo he mandado a don Diego de Alcega, a cuyo cargo a estado la escuadra de las quince naves del Andalucía que fueron desde el puerto de Sanlúcar de Varrameda a la ciudad de Lisboa por julio pasado deste presente año con la demás armada que salió de allí, y la guió hasta la dicha Lisboa el Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, mi Capitán General de las Galeras de España, que vaya a la ciudad de Sevilla a comenzar a aprestar y poner en orden la flota que a de ir a la Nueva España el año que viene de 1588, para la qual estava nombrado por capitán general, y quedando por su ausencia la dicha escuadra sin cabeza que la rija y gobierne, y conviniendo a mi servicio que la tenga y que esta tal sea persona de plática, inteligencia y esperiencia que se requiere, que sea particularmente capitán general de las naves de la dicha escuadra con que aya de estar subordinado al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal, que asimismo lo es de toda la armada que e mandado juntar en el río y puerto de la dicha ciudad de Lisboa para algunos efectos del servicio de Dios Nuestro Señor y bien destos mis reynos, como lo están los demás capitanes generales de esquadras de naves que sirven en la dicha armada, y concurriendo éstas y otras buenas partes en vos, don Pedro de Valdés, cavallero de la Orden de Santiago, y teniendo satisfacción de que en esta ocasión me serviréys con el cuydado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo havéys hecho en las cosas que se os an encomendado, he querido elejiros y nombraros, como por la presente os nombro y elijo, por tal mi Capitán General de la escuadra de naves andaluzas que os señalare el dicho Marqués de Santa Cruz.

Y quiero y es mi voluntad que como tal mi capitán general de las dichas naves podáys usar y uséys el dicho cargo en las cosas y casos a él anejos y concernientes, de la manera que la an usado y an podido y devido usar los otros mis capitanes generales que an sido y son de semejantes armadas y esquadras de naves, guardando y cumpliendo y haziendo guardar y cumplir todo lo que el dicho Marqués de Santa Cruz os hordenare tocante a mi servicio, y que podáys administrar y administréys en la dicha armada, que según dicho es a de estar a vuestro cargo, por vos y vuestros oficiales y justicia civil y criminal, todo el tiempo que ella durare y anduviere de por sí separada de la armada principal, que según dicho es a de estar a cargo del dicho Marqués de Santa Cruz, que en tal caso se a de ejecutar en todo lo que se ofreciere las hórdenes y forma que él diere.

Y por esta mi carta, o por su traslado signado de escrivano público, mando al almirante y oficiales de la dicha armada y a los capitanes y gente de guerra y mar della que ayan y tengan a vos, el dicho don Pedro de Valdés, por tal mi Capitán General de la dicha armada y esquadra de naves del Andalucía, y os ovedezcan y acaten, cumplan y executen vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del almirante de la dicha esquadra, so las penas que de mi parte les pusiéredes o mandáredes poner, las quales yo por la presente he por puestas y por condenados en ellas a los que hicieren lo contrario. Y os doy poder y facultad para las ejecutar conforme a justicia en las personas y vienes de los que fueren remisos e inovedientes; y mando a los concejos, justicias y regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas y qualesquier ciudades, villas y lugares destos mis reynos y señoríos, y qualesquier otras personas de qualesquier calidad y condición que sean, súbditos y vasallos míos, que os ayan y tengan por tal mi capitán general de la dicha armada y esquadra de naves andaluzas y os guarden las preeminencias, prerrogativas e

inmunidades que por razón del dicho cargo os deven ser guardadas, y que si para usarle y executarle y acer executar lo susodicho ubiéredes menester favor y ayuda, os le den y agan dar, que para todo lo susodicho y a ellos anejo y concerniente os doy poder y facultad qual para el caso se requiere.

Y es mi voluntad que ayáys y llevéys de salario en el tiempo que os ocupáredes exerciendo el dicho cargo, desde el día que para yrle a servir saliédes desta mi Corte, a razón de tres mil ducados al año, que montan un quento y ciento y veynte y cinco mil maravedís en cada un año, el qual salario se os aya de dar y pagar del dinero que se proveyere para la dicha armada y al tiempo que se pagare su sueldo a la demás gente della. Y mando al mi veedor general y contadores de la dicha armada que asienten esta mi carta en los libros que tubieren, y haviéndolo hecho, la vuelvan originalmente a vos, el dicho don Pedro de Baldés. Dada en El Pardo, a 17 de noviembre de 1587 años. Yo el Rey. Yo Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado.

3326

1587. Noviembre-17, Sevilla.

CARTA: Don Diego Maldonado a Felipe II. *Estado de los galeones a su llegada a Sevilla. Dinero para pagar la gente de mar. Retención de los maestros que ahora tienen los galeones. Medidas para acelerar el despacho de armada. Capitanes necesarios. Envío de orden de Su Majestad para aprestar estos navíos y de dinero para su despacho.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Señor.

Luego que llegué a esta ciudad fui a ver los galeones para poder avisar a Vuestra Magestad el estado puntual en que se hallan; están en Borrego, lugar muy a propósito para su breve despacho; dos de ellos a la vanda, que fueron los que allí llegaron primero, y los demás con todos los principios y pertrechos que an menester para la carena, y asistiendo en ella los capitanes Diego de Soto y Alonso de Chaves, como Vuestra Magestad lo ha mandado.

Hallé allí la mayor parte de la gente de mar que vino en ellos, tan justamente descontenta como hombres que ha dos años que sirven sin averles pagado, y tan necesitados de reparar sus personas que quando adelante no fueran tan precisamente menester, por lo servido era muy justo pagarles.

Tratando deste remedio con don Francisco Duarte allí, en la misma obra, y sabiendo dél que no había orden de Vuestra Magestad para esta paga, nos pareció llamar a los oficiales y alguna gente de la que podía tener mano con la demás, para representarles las verdaderas razones y causas de no averles pagado y ofrecerles la mayor brevedad que en ello se pudiese tener, y para que se proveyese de algún vestido se daría orden de hacerles socorro de algún dinero; y aunque lo tomaban mal, con las más persuasiones que se pudo parece que quedaron más sosegados.

Habiendo buuelto aquí y juntádose presidente y jueces para tratarlo, les pareció a algunos que sin orden de Vuestra Magestad ni se podía hacer ni avía de dónde sacar el dinero para ello, y a otros que no era justo que por eso cesase este despacho, pues no sólo se perdía el tiempo pero no poderle cobrar adelante sin muy grandes dificultades; y en esta diferencia me pareció llamar al Marqués de Auñón pidiéndole viniese a juntarse con ellos para tomar esta resolución, y con su voto se pasó que se hiciese este socorro y prestó para ello seis mil ducados, con los cuales partiremos don Francisco Duarte y yo mañana; y con este poco dinero y las razones que pudiéremos sustentaremos aquella gente de manera que el apresto de los navíos sea muy aprisa y el despacho adelante tenga el buen suceso que al servicio de Vuestra Magestad importa.

El primero fundamento de las armadas son los maestros, así para el despacho de ellas como para la quenta de la hacienda real de Vuestra Magestad; y hállanse tan mal las personas que conviene que lo quieran ser, que es menester en esto demasiado cuidado. Los que ahora han venido an procurado despedirse, y son los que con más razón deván servir, por haberles hecho Vuestra Magestad merced de que fuesen este viaje sin fianzas y haber traído la plata a su cargo, en que la recibieron muy señalada; y así he pedido al presidente y jueces que en ningún caso lo consientan, a lo menos mientras durare el apresto de los navíos, y adelante, conforme a las órdenes que Vuestra Magestad enviare, se tomará resolución con ellos o se buscarán otros.

El tardarse los despachos de las armadas más de lo que a convenido al servicio de Vuestra Magestad, ha mostrado por muy clara experiencia que procede de la poca prisa de los principios, porque si quando Vuestra Magestad manda que se empiece a aprestar una armada se sirviese de mandar a un mismo tiempo que se comprase la jarcia, olonas, brea, estopa y todo lo demás que para ella fuese menester, y ansimismo que las provisiones se empezasen desde luego y el conducir la gente por el consiguiente, así de mar como de guerra, quando los navíos viniesen a estar prestos, estaría todo tan adelante que se viniese a llevar muy poca ventaja lo uno a lo otro y la hacienda de Vuestra Magestad sería harto más aprovechada, pues está claro que en sabiendo los mercaderes que Vuestra Magestad manda armar, si les dan tiempo para ello an de esconder sus mercaderías, o para encarecerlas o por escusar que los ministros de Vuestra Magestad no se las tomen a crédito, y usar de otros muchos arbitrios que ellos saben para estas ocasiones; y todo se repara con venir junta la orden del mandar armar y comprar, porque si lo hay tómake luego a los precios que corre, y si no previéndose de lo que falta.

En estos galeones faltan algunos capitanes, y parecen muy a propósito para ellos los que sirvieron en la jornada de Magallanes, de que hay algunos en esa Corte. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido en ello.

Yo asistiré con mi persona lo más del tiempo en el apresto de los navíos, donde suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que se me envíe orden para que yo la pueda dar a todo lo que fuere menester y que la gente sepa la que ha de seguir, porque sin ella nada del servicio de Vuestra Magestad se hace bien; y las que me vinieren, en todo se guardarán tan inviolablemente como Vuestra Magestad lo mandare, teniendo yo la culpa de la falta que en esto uviere, que siendo Nuestro Señor servido espero en El que no la abra y que Vuestra Magestad será muy bien servido y con mucha brevedad.

Vuestra Magestad se sirva de mandar que no falte dinero para este despacho, porque los cinquenta mil ducados que se han librado no parece que lo es por las razones que han escrito a Vuestra Magestad los que las saben; los veinte mil que ahora se libran

es tan poco que a esta ora deben estar gastados, o más; ya la dilación del despacho es de todo el inconveniente que se puede decir y a la hacienda real de Vuestra Magestad de más daño. Yo iré acudiendo a todo con el cuydado y diligencia posible y avisando siempre lo que al servicio de Vuestra Magestad convenga, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Sevilla, 17 de noviembre 1587. Don Diego Maldonado.

3327

1587. Noviembre-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Que se ordena a Drake que salga a la mar con ocho naos de la Reyna y 22 de mercaderes, y al Conde de Leicester que regrese, así como intenta cambiar al virrey de Irlanda. Nuevas de la victoria de los navíos de Su Magestad sobre los rebeldes de Flessingas.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-112.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 112. Lleva anejos los avisos de 13 de noviembre, doc. 3291.

Señor.

Cerrado el despacho que con ésta embío a Vuestra Magestad, he tenido nuevas de Julio, de Inglaterra, de 11 deste; refieren que por averlas tenido la Reyna de que Vuestra Magestad mandava entretener su armada, avía ordenado a Draques saliese con toda diligencia con ocho naos de las mayores de la Reyna a la mar, y veynte y dos de mercaderes, que eran las que estavan prestas, y que la Reyna embiava a llamar al Conde de Lester y tratava de mudar virrey en Irlanda.

Asimismo, avían tenido nuevas que los navíos de Vuestra Magestad de Dunquerque y Niuporte avían dado al amanescer sobre los de Flegelingas, que estavan guardando la entrada de La Esclusa, y hallándolos sobre la áncora, disparada la artillería, aferraron con ellos con tanto ímpetu que degollaron más de 500 hombres, apoderándose de todos los navíos; nueva que avían sentido grandemente en Inglaterra, confesando que con esto quedavan los navíos de Vuestra Magestad señores del Canal y libre el pasage para poder salir el Duque de Parma con los que tenía en Anvers aseguradamente. Y por escribirlo de Inglaterra y con tanto sentimiento, se puede tener por cierta la nueva y aver sido con más daño de los rebeldes del que publican. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 18 de noviembre 1587.

En este punto acabo de tener de los aligados avisos del campo del Rey, que me da Sanson.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 169; parcial.

Since I sealed the enclosed, Julius has received letters from England, dated 11th instant, saying that in consequence of the Queen's having been informed that your Majesty had ordered your fleet to be detained, she had instructed to sail with all diligence eight of her largest ships and 22 merchantmen which were being held in readiness. She had also summoned the earl of Leicester, and was about to change her viceroy in Ireland.

News has arrived also from England of the defeat of the Flushing fleet, which was guarding the entrance to the Sluys, by your Majesty's ships from Dunkirk and Nieuport, 500 of the rebels being slain (an account of the action is given), and great sorrow is felt in England at this. The news comes from England, so it is safe to assume that the result was worse for the rebels than is reported. Paris, 18th November 1587.

3328

1587. Noviembre-18, Madrid.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Presupuesto realizado a comienzos de 1587 para gastos de la armada, incluyendo sueldos de naos y de la gente de mar y de guerra, con especificación de lo librado hasta el mes de noviembre y lo que falta por proveer hasta final del año.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-115.

Relación del dinero que se presupuso al principio deste presente año por los tientos de cuenta que se hizieron que sería menester para el sueldo de una armada de quarenta naves y cinquenta pataches, en que avía de aver quatro mil hombres de mar y doze mil ynfantes, en todo este dicho año, y lo que se a proveído para este efecto y falta por proveer al presente, y lo que de la suma que queda se podrá embiar a Lisvoa, para pagar las naves, gente de mar y guerra del armada del cargo del Marqués de Santa Cruz.

Por las relaciones y tientos de cuenta que, según dicho es, se hizieron al principio deste dicho año, paresce que heran nescesarios para el sueldo de las dichas naves y pataches y gente de mar y guerra que había de servir en ellas, setecientos y cinquenta y dos mil y veinte y dos ducados. 752.022 ducados.

Anse proveído en diversas partidas, a buena cuenta del dicho sueldo, quatrocientos y noventa y tres mil setecientos y quinze ducados 493.715 ducados.

Resto

Resta por proveer para cumplimiento de la dicha suma principal doscientos y cinquenta y ocho mil trescientos y siete ducados, hasta el dicho de la fecha desta 258.307 ducados.

Por la relación que últimamente a embiado el Marqués de Santa Cruz, parece que para pagar de todo punto a las naves de toda el armada que está a su cargo y gente de mar y guerra, oficiales reales, entretenidos y las demás personas que sirven en ella, hasta fin deste presente mes de noviembre, serán menester que se embien a Lisboa a poder del pagador de la dicha armada, demás del dinero que agora está en su poder, sesenta y cinco quentos seiscientos y veinte mil quatrocientos y sesenta y seis maravedís 65 qtos. 620.466

Porque la cuenta que desto se a hecho allá viene a poco más o menos, y en esto puede yr alguna diferencia de consideración hasta que se ajuste con la puntualidad que conviene, parece que por el presente se podrían embiar para hazer el dicho pagamento general ciento y quarenta mil ducados, que montan cinquenta y dos quentos y quinientos mil maravedís . . . 52 qtos. 500.000

Adviértese que, aunque como arriba se dize se presupuso que la dicha armada avía de ser del número de navíos y gente que se declara, ha avido de lo uno y lo otro mucho más y que de este dinero se han hecho otros muchos gastos extraordinarios que no fueron puestos en la dicha suma, y que por razón desto necesariamente a de crecer siempre el gasto della.

Fecha en Madrid, a 18 de noviembre 1587.

3329

1587. Noviembre-18, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Recuerdo sobre la ayuda de costa al contador Francisco de Arriola.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-389.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Nota de Secretaría al pie con la resolución del Rey.*

Señor.

En veinte y uno de agosto pasado deste año consultó a Vuestra Magestad el Consejo que, atento que el contador Francisco de Arriola avía asistido y asistía en Guipúzcoa desde principio de abril del pasado de ochenta y seis al despacho de las armadas que della an sacado Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo para Lisboa, y a que en todo este tiempo no se le había dado otra ninguna cosa más de seiscientos ducados de ayuda de costa por dos veces, y tenía el Consejo entendido que a causa de la carestía de aquella tierra se allaba con necesidad, se le podrían dar, siendo Vuestra Magestad servido, otros trescientos ducados de ayuda de costa por una vez, librándoselos en el dinero que se había proveído para el despacho de las naos que el dicho Oquendo ha llevado; y porque ha representado después acá el dicho contador diversas veces su necesidad, constándole al Consejo que la tiene, le ha parecido hazer recuerdo dello a Vuestra Magestad para que mande lo que más servido fuere. En Madrid, a 18 de noviembre 1587. *Que se le den 300 ducados de ayuda de costa por una vez.*

3330

1587. Noviembre-18, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Propone licenciar la nave capitana de Nueva España (San Cristóbal) para que vaya a Sevilla y sirva de capitana de una de las flotas de Indias que saldrán el año próximo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-396.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

El Consejo ha visto lo que prior y cónsules de Sevilla escriben a Vuestra Magestad, y lo que Andrés de Paz, dueño de la nave capitana de Nueva España que aportó a Lisboa, dize en un memorial, e información que se ha remitido al Consejo sobre que los unos y los otros suplican a Vuestra Magestad sea servido no permitir que la dicha nave se les tome para servir en el armada que está en Lisboa, a causa de estar muy maltratada y haver menester mucho adovio, y cargada de mercadería y plata para Vuestra Magestad y particulares, en la qual corren mucho interés los mercaderes cuyas son las dichas mercaderías por no tener otros

navíos en que poder llevarlas a Sevilla con seguridad, donde es su derecha descarga, y que demás desto la dicha nave fue de Vuestra Magestad y el dicho dueño la compró con condición que no se le pudiese embargar para ninguna armada. Y habiéndose entendido todo esto y lo que Juan Martínez de Recalde escribe a Vuestra Magestad en carta de siete deste, que el adovio que tiene que hazer la dicha nave no se puede acabar en muchos días, y que asimismo el Duque de Medina dize que la dicha nave es muy necesario que vaya a Sevilla a llevar las dichas mercaderías y para que sirva por capitana de una de las dos flotas que an de yr el año que viene a las Indias, por no haber nave que lo pueda ser, parece que en consideración de lo susodicho y de la mala obra que los mercaderes recibirían en quedar las mercaderías en Lisboa y haverse vendido con la condición dicha, y que una nave más o menos no puede hazer falta en la dicha armada, que siendo Vuestra Magestad servido debería mandar que se alicenciase para poder seguir su viaje a Sevilla y servir en lo que se dize. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más sea su servicio. En Madrid, a 18 de noviembre 1587.

3331

1587. Noviembre-18, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre dos entretenimientos que piden dos gentileshombres irlandeses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-397.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

En el Consejo de la Guerra se han visto dos memoriales que Vuestra Magestad mandó remitir a él; el uno de Alexandre Eustacio, que dize ser caballero irlandés y sobrino del Vizconde de Valtinglas, y el otro de Juan Burner, asimismo caballero irlandés, en que refieren haver venido en España por no estar en sus tierras seguros de la persecución y tiranía de los luteranos por ser ellos christianos, y se ofrecen a servir a Vuestra Magestad en la parte que más fuere servido. Y habiéndose en él visto lo que dizen, y que el obispo irlandés, capellán de Vuestra Magestad que reside en esta Corte, los abona, que son católicos y buenos cristianos y que an pasado en España por la causa arriba dicha, ha parecido al Consejo que, siendo Vuestra Magestad servido, se podría dar a cada uno de los dichos Alexandre Eustacio y Juan Burner quinze escudos de entretenimiento al mes en el armada, cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más sea su servicio. En Madrid, a 18 de noviembre 1587.

3332

1587. Noviembre-18, Lisboa.

RELACION: Anónima. *Personal que sirve en los dos hospitales de la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS. S, serie, Leg. 287-46.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota de Secretaría al margen.*

Relación de los oficiales y enfermeros que sirven en los dos ospitales del armada, por muestra de 18 de noviembre de 1587 años.

En el primero.

El veedor Pedro de San Millán
El licenciado Viana, médico.
El licenciado Manuel Pérez, cirujano
Jácome Luque, cirujano.
Pedro Angulo, enfermero mayor.
Pedro Juárez, voticario
Antonio Desa, ayudante.
Francisco Cortés, guardarropa.
Juan Çamorano, votiller.
Francisco de Ledesma, repartidor.
Francisco Puelles, comprador.
Alonso Hernández, cocinero
Gonçalo Hernández, ayudante
Gonçalo Gonçález, moço de cocina.

Ojo

No se acostumbra dar sueldo a boticario, gastándole sus medicinas.

Enfermeros.

Bernavé Hernández
Jusepe Ceciliomo
Antonio de Almeyda
Pedro Miranda
Alonso Juárez

Segundo ospital.

Administrador el licenciado Lovo de Andrada	Desde 9 de agosto.
El licenciado Ancona, médico	Está pagado asta fin de octubre.
Gaspar de los Reyes, cirujano	Desde 9 de agosto.
Mendieta, cirujano	Desde 20 de septiembre.
Juan de Guevara, varvero	9 de agosto.
Agustín Fernández, varvero	9 de agosto.
Marcos de Istanga Arteaga, despensero	ydem.
Christóval Díaz, cocinero	25 de agosto.
Enfermeros.	
Domingo Díaz	9 de agosto.
Antonio Coello	ydem.
Lucías Uras	25 de agosto.
Catalina Camila	18 de octubre.
Miguel de Licordia	9 de agosto.
Pedro Sánchez, enfermero de las estuferías	Primero de octubre.
Tres moços de servicio	Primero de septiembre.
Alonso Locomo se le deve un mes.	
Lorenço Rivero	9 de agosto.

3333

1587. Noviembre-19, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Consulta sobre lo que ha de hacer con las mercaderías de Inglaterra que han venido en una saetía genovesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-79.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de diciembre.*

Señor.

Por la carta que escribí a Vuestra Magestad a 7 de agosto sobre la saetía que había venido aquí con mercadería de Inglaterra, supliqué a Vuestra Magestad fuese servido de mandar declarar si la dicha mercadería se había de tener por de contrabando y entregarse della la corte por razón de ser de Inglaterra, aunque el navío fuese de Génova, porque las órdenes que había hallado de Vuestra Magestad en los papeles que me dexó mi predecesor no tratava sino de los navíos ingleses, y la Cámara era de opinión que no aviendo pública prohibición de comercio con Inglaterra en este Reyno no se podía confiscar la dicha hacienda. Y porque este es caso que puede acaescer otras veces, y agora me han avisado que se están cargando en Inglaterra algunos navíos franceses y esterlines que podrían venir por acá, suplico a Vuestra Magestad mande que se me responda y avise de su real voluntad, porque me pueda gobernar conforme a ella si otra vez sucediere el mismo caso. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 19 de noviembre 1587.

3334

1587. Noviembre-19, Palermo.

CARTA: *El Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia, a Felipe II. Con aviso de la nave inglesa que tomó don Pedro de Gamboa en el canal de Mesina y de las noticias sobre prevención de armada en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-104.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Acaba de llegarme aviso de don Pedro de Leyva que a los 15 deste, estando en Mesina, pareció en el canal un baxel inglés, y habiendo embiado una galera a reconocerle le metieron en el puerto; escriveme que es de 1.500 salmas, aunque otros le hazen de 1.000; trae 41 hombres, 32 ingleses, los demás flamencos, venecianos y griegos; viene cargado de cariseas, estaño y lanas; dizen deve de valer todo cosa de 40 mil escudos, y que el capitán, piloto y escrivano afirman ser baxel de mercader veneciano. He mandado se inventaríe y ponga todo a muy recaudo hasta averiguar la verdad; avisaré a Vuestra Magestad lo que resultare. La gente queda a la cadena; refieren que havia 30 días que partieron de Inglaterra; no han hecho escala en ninguna parte, el mal tiempo me parece los hechó la buelta del canal.

Aunque ahí sabe Vuestra Magestad con mucha más brevedad lo que ay en Inglaterra y será este aviso a trasmano, me ha parecido advertir lo que éstos dizen. Afirman que llegó Drach en aquel Reyno havrá tres meses; que la Reyna levantava toda la gente que podía y se preparaba públicamente, temiendo las fuerzas de Vuestra Magestad; que tenía veinte galeones gruesos, los demás, a cumplimiento de ciento, menores; que el Príncipe de Bearne le embiava soldados, los cuales tenían ruín satisfacción porque no se les pagava como deseavan, respecto del poco dinero que corría, y estar la Reyna muy odiada.

El maestre se entiende partía a los 16 de Mesina para Nápoles. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Palermo, a 19 de noviembre 1587. El Conde de Alva.

3335

1587. Noviembre-19, El Pardo.

NOTA DE SECRETARÍA: *[Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva]. Respecto al memorial de los capitanes y dueños de las naos embargadas en Andalucía para ir a Lisboa, solicitando se les paguen sueldos y ayudas de costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-473.

OBSERVACIONES: *Lleva anejo el doc. 3336.*

Eso de los capitanes de las naos del Andalucía manda Su Magestad se vea en Consejo, y lo que en ello convendrá. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Del Pardo, a 19 de noviembre 1587.

3336

1587. Noviembre-n. d. 19.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Los capitanes de las naos de la armada de Andalucía a Felipe II. Los capitanes y dueños de estas naos que se embargaron en Andalucía y fueron a Lisboa solicitan se les paguen sueldos y ayudas de costa según lo establecido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-474.

OBSERVACIONES: *Anejo a la nota de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 1587, doc. 3335. Una copia remitida con carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de fecha 20 de noviembre de 1587, doc. 3340.*

Señor.

Los capitanes, dueños de las 15 naos del armada del Andalucía, suplican a Vuestra Magestad sea servido de mandar se provea y haga merced a los cabos siguientes:

Dicen que por mandado de Vuestra Magestad y horden del Marqués de Santa Cruz se les ha dado de socorro a buena cuenta del sueldo de sus naos a razón de un ducado por tonelada y, como se ve claro, ellos han gastado todo lo que tenían para aprestar

las dichas naos y las tienen tan en orden quanto conviene para hazer efecto en servicio de Vuestra Magestad; y para lo continuar mejor y suplir alguna parte de sus necesidades y deudas, suplican se les mande pagar lo que se les deve hasta fin deste mes, y de allí adelante se les pague en cada uno, como se haze con las naos de las armadas de Guipúzcoa.

Iten, dicen que gastaron la cantidad de dineros en portas, pañoles, xarcias y planchadas, y el monte dello se verificó por el Duque de Medina, y todo ello es de cuenta de Vuestra Magestad. Suplican sea servido mandar se les pague por la dicha cuenta y por la que hizo el Duque.

Iten, dicen los dichos capitanes que por mejor servir a Vuestra Magestad y traer más en orden sus naos, dende que se las embargaron andan en ellas y asisten a todo lo que conviene, lo qual es de tanto efecto quanto consta al Marqués de Santa Cruz. Suplican a Vuestra Magestad que teniendo consideración a ello sea servido mandar se les dé y pague, dende el dicho embargo y todo el que en él sirvieren, de sueldo a razón de quarenta ducados al mes, como se da a los capitanes de infantería de la dicha armada, y quando no sea por sueldo, por socorro, ayuda de costa o como más Vuestra Magestad se sirva, pues es para mejor servirle, y es justo que sirviendo tan bien como sirven rescivan merced.

3337

1587. Noviembre-19 (e. n.).

DISCURSO: *El enviado de la Reyna de Inglaterra al Sultán de Turquía. Exhortación a que haga la guerra a Felipe II, en cumplimiento de la liga que tiene hecha con Inglaterra.*

ARCHIVO: BN, Ms. 908-4, fols. 8 a 10v.

OBSERVACIONES: *Copia. Traducción de época del doc. original en francés al castellano.*

Copia de la requesta que el agente de la Reyna de Inglaterra presentó al Turco en nueve de noviembre de 1587.

Ha plazido al muy bueno y muy gran Dios de hazerme a mí instrumento principal de la santísima aliança concertada entre la serenísima Reyna de Inglaterra mi señora, y Vuestra Imperial Magestad; en lo qual, yo me he ya empleado por el espacio de ocho años con tanta mayor voluntad y fidelidad, por lo que he sabido convenir al acrecentamiento de su gloria que todos los malditos idólatras, nuestros enemigos comunes, fuesen de todo punto exterminados y deshechos con la soberana pujanza que os ha puesto en mano. Y aviendo yo, ya quatro años avrá, recibido de los consejeros de Vuestra Grandeza solene juramento de que si la Reyna mi señora hiziese la guerra allá al Español, cabeça que es de todos los idólatras, con quien ella entonces tenía muy de paz, Vuestra Grandeza se la haría también por acá, nunca he cesado de suplicar y importunarla hasta que aya roto y quebrantado la aliança antigua y héchole a este Español guerra muy áspera por mar y tierra; el qual, viéndose acometido y que por espacio de tres años prosperavan todas las cosas de mi señora, ha sido forçoso el pedirle la paz, bajándose a condiciones iniquas en su desventaja dél, la que, sin embargo, jamás le a querido otorgar mi señora por avérselo yo siempre desaconsejado en mis cartas, asegurándola que Vuestra Magestad cesárea, en conformidad de su promesa y sin más dilación, aparejaría y prevendría una poderosa armada por aquí contra el susodicho Español.

Y aviendo ella aguardado mucho tiempo en vano, comienza aora a dudar de mi fidelidad, dando los malévolos que le asisten, y son muchos, a entender que Vuestra Magestad no quiere entremeterse en esto, hallándome reduzido a tal punto que no aguardo de día en día ya otra cosa sino cartas por las quales me manden yrme de aquí y me corten la cabeça luego, en llegando allá. Sírvase pues Vuestra Grandeza de considerar quán corta y pobre recompensa sería la que yo pueda esperar de mis infinitos trabajos y mi fidelidad para con entrambas Vuestras Magestades. Yo suplico humildísimamente a Vuestra Soberanía, en nombre de Dios todopoderoso, que mirando por mi inocencia se sirva de emplear sus fuerças formidables para arruynar a este maldito idólatra, y de embiar por lo menos unas sesenta u ochenta galeras para tenerle en brida y saquear siquiera las provincias que tiene cercanas a éstas, de las quales tiene quitado y sacado la mejor parte de las fuerças que avía en ellas para emplearlas, como lo haze oy día, contra mi señora. Ansí, que por estar desnudas las plaças y desapercibidas de guardas y amparo, fácil será saquearlas y sujetarlas totalmente a vuestro Imperio. Vuestra Grandeza no quiera dejar pasar en vano una ocasión tan buena y acomodada de aumentar su gloria y imperio, mientras la Reyna mi señora, por mandado vuestro y mi exhortación, aprieta tanto por su parte a este enemigo que no le dexa género de camino para respirar. Temed, os suplico por Dios que os a criado príncipe tan generoso, el mayor de quantos reyes ay en el mundo para extirpar y exterminar a los idólatras, no se indigne contra vos si negligís una oportunidad tan bella como la que se os presenta oy día para hazerlo, en lo qual la Reyna mi señora, con ser de sexo más débil y flaco, se gobierna y lo haze tan varonilmente; y más que todo el mundo, justamente, podrá acusaros de una tal ingratitud si desamparáis en su necesidad a la que ha contratado con vos una aliança tan estrecha, que para guardar la fe, daros y acrecentaros vuestro Imperio, que no tiene, y no ha dudado con evidentísimo peligro de poner en el tablero a su propia vida y Reyno. Porque en vengança de que mi señora le ha rehusado la paz, la pretensión del Español es cabalmente arruynarla con el ayuda y grandísimo socorro con que acuden el Papa y todos los más príncipes idólatras, para después encaminar y convertir todas sus fuerças (que serán entonces insuperables) a la entera subversión, tanto de vuestra persona como de vuestro Imperio, y hazerse único monarca del mundo; cosa que el Papa (el qual, entre ellos, es como un Dios en la tierra) no cesa con sus falsas profecías de persuadirle que fácilmente lo puede ser y que realmente lo será.

Pero, a querer Vuestra Grandeza, prudente y valerosamente, sin dilación, hazerle juntamente con mi señora una buena guerra por mar (que es lo que piden y requieren Dios todopoderoso, la fe dada, la reputación de la familia de los Otomanes y aún la misma seguridad de vuestro Imperio) el soberbio Español y el Papa embustero, juntamente con toda su fación, no solamente quedarán en blanco sino frustrados de las esperanças que se prometen de victoria, pero recibirán también el castigo y penas con dignas de su temeridad y atrevimiento, y Dios, protector de los suyos, oprimirá y asolará de tal suerte a estos idólatras, que las reliquias de los que quedarán, con el exemplo de los otros, se convertirán y adorarán con nosotros al mismo verdadero Dios. Y en lo que toca a vos, ya que pelearéys para acrecentar y ensalçar Su gloria, Él os colmará de victoria y de todo género de prosperidades y ventura. En 9 de noviembre de 1587.

3338

1587. Noviembre-20, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Que haga visitar y reconocer las tres naos raguseas que están en Cádiz para ver si han menester algún aderezo y que transporten a Lisboa 50.000 fanegas de trigo para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-240.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Yo he mandado (como sabéis) que las 50 mil fanegas de trigo que tenía acordado que se llevasen a mis Estados de Flandes para provisión dellos queden por agora y que sirvan para la de mi armada real que está en la ciudad de Lisboa; y porque habiéndose de llevar a ella para este efecto he ordenado que de Valencia, Alicante y Cartagena vayan a la ciudad de Cádiz, donde están las dichas 50 mil fanegas de trigo, tres naves levantiscas, las cuales se entienden an llegado a la bahía de la dicha ciudad, y porque conviene que con mucha brevedad se lleven a la dicha Lisboa las dichas 50 mil fanegas de trigo, os mando que luego, en rescibiendo ésta, deis orden a la persona que por vos haze el oficio de mi proveedor en la dicha ciudad o Puerto de Santa María, que entre en las dichas naves y las recorra y mire si están estancas y de manera que sin recibir daño se pueda cargar y llebar el dicho trigo, y estándolo de esta suerte, y si no, haciéndoles hazer los reparos que hubieren menester a costa de los fletes que han de ganar, cargue en ellas las dichas 50 mil fanegas de trigo y las envíe luego que lo estubieren sin perder ora de tiempo, advirtiéndole que ordene a los maestros dellas que vayan con el recato y buena orden y seguridad que pudieren de los tiempos y navíos de mal hazer que podría aver en la mar, y que llegados a la dicha ciudad de Lisboa entreguen las dichas 50 mil fanegas de trigo en ella a la persona que Franciso Duarte, mi proveedor general en Portugal, les ordenare. Y porque será bien que en lo se les hubiere de dar a los maestros por el flete del dicho trigo se mire de la manera que será más en beneficio de mi hacienda, vos veréis si convendrá que sea por vía de sueldo o por flete de un tanto por fanega, y advertiréis a la dicha persona a quien lo encomendáredes para que en aquella forma haga el concierto con los dichos maestros, y que os avise del que hubiese hecho y cuándo podrán partir las dichas naves. Del Pardo, 20 noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3339

1587. Noviembre-20, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Causas de no haber enviado más soldados de las galeras. Debe cumplir lo ordenado con respecto a la invernada de su escuadra. Provisión de vestuario y dinero para bastimentos y paga de la gente. Cuentas de la gente de las galeras que ha ido a servir a ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-370.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Advertido quedo, por lo que en 7 del presente me escribistes en respuesta de una mía de 18 del pasado, de lo que dezís y las causas que hubo para no aver en esas galeras más soldados de los que antes me avisastes; y pues ya se ha tenido aviso de haberse desembarcado en Coria los que se an podido, para llevarlos a Lisboa con los que había en los galeones, y las galeras serán ya bueltas adonde han de invernar conforme a la orden que se os ha dado, no se ofresce que deziros de presente sino encargaros y mandaros que cumpláis puntualmente lo que así se ha ordenado en lo de la invernada de las dichas galeras, que es lo que a mi servicio conviene por las causas que se os han dicho y otras consideraciones que hay para ello.

Ya, según Antonio de Guevara ha dicho, se abrá proveído a las dichas galeras paño y herbaje y se procurará que con brevedad se envíe el lienzo, y en lo del dinero para las provisiones se va dando orden en ello, y para proveer el necesario para la paga de la gente se aguarda la relación que se os ha pedido; enviaréisla, para que visto, lo mande proveer.

Conviene que los oficiales del armada tengan las cuentas de la gente que de esas galeras ha ido a servir a ella para la que con ella an de tener, por lo qual ordenaréis a los de las dichas galeras que se las envíen luego; así lo haréis y a mí me avisaréis de cuándo las hubieren enviado para que se tenga entendido. Del Pardo, a veinte de noviembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3340

1587. Noviembre-20, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Satisfacción de lo que piden los dueños de las naos de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-388.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja una copia del doc. 3336.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Por parte de los capitanes dueños de las 15 naos españolas que fueron del Andalucía el verano pasado con la armada que llevó a su cargo al puerto de esa ciudad el Conde de Santa Gadea, se me ha dado el papel de cabos cuya

copia se os enviará con ésta, en que me suplican lo que por él veréis. Y porque es justo darles gusto y toda la satisfacción que se pudiere, y que se haga con estas 15 naves lo mismo que se ha hecho con las demás de esa armada de vuestro cargo, os encargo mucho que, habiendo visto el dicho papel, lo hagáis así, excepto en lo que piden en el tercer capítulo dél sobre los mil ducados adelantados a buena cuenta de sus sueldos; que dello me holgaré mucho. De El Prado, 20 de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3341

1587. Noviembre-20, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Vestuario para la gente de guerra. Cebada para las mulas. Aderezo de las naves de Oquendo. Sueldo de Hurtado de Mendoza. Sacos de lienzo de respeto y otros pertrechos para llevar en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-390.

OBSERVACIONES: *Minuta. Doc. transcrito parcialmente por hallarse incompleto en el archivo.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Holgado he de entender por vuestra carta de 8 deste que se hagan en esa ciudad los vestidos que son necesarios para la gente de guerra desa armada que me avisastes los otros días heran menester, y de que se hubiesen de vestir siete compañías con los 350 que se hallaban hechos; y Francisco Duarte no me ha hasta agora avisado ninguna cosa tocante a esto.

Muy bien será que la cebada necesaria para las mulas que an de ir en el armada esté proveída y en orden para su tiempo, y que me enviéis con el primero, como dezís que lo haréis, las relaciones del dinero que quedare en poder del pagador della, cumplido lo que en dos del presente se ordenó, y de los caballeros, alféreces y otras personas que an acudido a servir en ella a quien convendrá señalarles entretenimiento, y así lo haréis.

Advertido quedo cómo las naos del cargo de Miguel de Oquendo se han juntado con las demás, y se les iban proveyendo bastimentos y el dinero necesario para adreçarlas de las cosas que traían necesidad; y está así bien, y ni más ni menos la prisa que se da al apresto del armada y embarcación de las bituallas, asistiendo vos a ello, lo cual tengo yo muy bien entendido de vuestro cuidado y diligencia que lo haréis así.

Hase visto lo que dezís en lo del sueldo que os parece se podría dar a don Antonio Hurtado de Mendoza, que tiene a cargo los patajes y zabras de las Quatros Villas de la Costa de la Mar y Vizcaya, y mandaré dar en esto la orden que convenga y os lo mandaré avisar.

Francisco Duarte ha advertido que convendrá se hiziese alguna cantidad de sacos de lienzo para que se llevasen de respeto en el armada, y también algunas mochilas y botillas de cuero; y aviéndose visto, ha parecido remitíroslo para que vos miréis en ello y en lo que será más necesario, para que conforme a ello hordenéis lo que convenga, dando primero cuenta a mi sobrino de lo que será bien hazer; y con comunicación y parecer suyo podréis gastar en lo uno y en lo otro hasta [] mil ducados y [].

3342

1587. Noviembre-20, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Agradece el cuidado que ha tenido en el aderezo de su armada. Paga de la gente de dichas naos. Instrucciones sobre la galeaza capitana de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-435.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Vuestra carta de 7 deste se ha visto y entendido por ella cómo teníades ya adreçadas las cinco naos de vuestro cargo y embarcado en ellas y en los cinco patajes todo el bastimento que se os ha librado y casi toda el agua que avéis de llevar, y he holgado de entenderlo; y a vos os agradezco el cuidado que en esto habéis tenido.

Muy buena prevención fue la que hizistes en dar orden que se anotase en los libros del contador para que no corriese sueldo ninguno a la capitana vuestra en que habéis navegado, ni a la otra de Ochoa de Goyaga, hasta que las tengan adreçadas y para poder servir, porque con esto darán más prisa, como dezís, sus dueños al apresto.

Visto lo que me suplicáis en lo de la paga de la gente de las dichas naos, he mandado dar orden al Marqués para que les haga librar lo que se les debe, con que siempre queden dos pagas atrasadas en poder del pagador, que ha parecido será conveniente para que no tengan ojo a ausentarse con esto, y así lo hará; y el entregar las dichas dos pagas a los maestros, en cuyas naos sirven, no conviene.

En lo de la galeaza capitana de Nueva España, quedo advertido de lo que dezís; y al dicho Marqués le he ordenado lo que en esto se a de hazer, como allá lo entenderéis; y él mismo dará también la orden que convenga en lo que apuntáis que no convendría pagar la gente della si no es presentándose ahí, por averse toda ella ausentado, y que se advirtiese dello al presidente y oficiales de Sevilla; y será bien que se lo advirtáis vos al dicho Marqués. De El Pardo, a 20 de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3343

1587. Noviembre-20.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Antonio de Oquendo a Felipe II. *Sobre que le tome juramento de capitán ordinario de mar el Marqués de Santa Cruz, Miguel de Oquendo u otra persona que designe Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-161.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al pie con la resolución de Su Majestad.*

Señor.

Antonio de Oquendo, regidor de la ciudad de Gibraltar, dize que Vuestra Magestad le hizo merced de una conducta de capitán ordinario de mar, y en el título que se le dio se le manda que para lo ser haga juramento necesario; y porque al presente él está ocupado en negocios del servicio real de Vuestra Magestad, dando despacho y avío a la nao que para su real servicio está aprestando para esta jornada en la ciudad de Lisboa, no puede venir en persona a hazer el dicho juramento. A Vuestra Magestad suplica que, atento su justo impedimiento, mande por su cédula real que le reciba el dicho juramento el Marqués de Santa Cruz, o el capitán Miguel de Oquendo, o otra persona qual Vuestra Magestad fuere servido, de manera que él cumpla con lo que está mandado por el título que se le dio por Vuestra Magestad, que en ello Vuestra Magestad le hará merced.

Que se haga.

3344

1587. Noviembre-20, Lisboa.

CÉDULA: El Marqués de Santa Cruz a Cristóbal Mejía. *Nombramiento de administrador de los hospitales de la armada en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 281-17.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, Comendador Mayor de León, Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de los Reynos de Portugal.

Por quanto yo he mandado formar en esta ciudad dos ospitales donde se curen los soldados y marineros de la armada que an enfermado, y señalado los oficiales que en cada uno ha de haver para que los dichos enfermos sean bien curados y regalados, y porque al servicio de Dios y de Su Magestad, buena cura y regalo de los dichos enfermos, combiene nombrar una persona de calidad, caridad, virtud y cristiandad que sirva de administrador de los dichos ospitales, y a quien los demás oficiales y personas que sirvieren en ellos reconozcan por su caveza y superior, sabiendo que las partes y calidad dichas y otras más concurren en la persona de vos, Christóbal Mexía, del ávito y orden de Calatrava, prior de la villa de Valdepeñas, os avemos señalado y proveído, como por tenor de la presente os señalamos, elegimos, proveemos y nombramos y diputamos, por administrador de los dichos ospitales; y es nuestra boluntad que como tal administrador os sean guardadas las honras, gracias, mercedes, franquezas, exempciones y libertades que an tenido y gozado y que tienen y de que gozan los demás que han sido y son administradores de ospitales de armadas; y a todos los oficiales mayores que sirven o adelante sirvieren en los dichos hospitales, que os honren, acaten y ovedezcan vuestras órdenes y mandamientos por escrito y de palabra; y asimismo mandamos al señor Veedor General y contadores desta dicha armada y exército que os asienten en los libros de su cargo por administrador de los dichos ospitales, y que os libren y hagan pagar todo el tiempo que sirviéredes cinquenta escudos que os he mandado señalar de sueldo en cada un mes, que es el mismo que tenía y de que gozava el doctor Juan Alonso, que sirvió de administrador del ospital de la armada con que yo vine a este Reyno. Para declaración de lo qual mandamos dar la presente firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas y refrendada del infraescrito secretario. En Lisboa, a 20 de nobiembre de 1587 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

3345

1587. Noviembre-21, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Estado de las naos de su armada. Descubierta una vía de agua en una nao (Santa Marta). Armamento de la infantería. Borrasca de poniente que ha ocasionado averías en la armada. Falta de artillería en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-27.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de noviembre.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de nueve deste rescibí, y como se me manda por ella entiendo en el apresto desta armada de mi cargo, y las seis naves dellas an dado ya su media carena y ban recibiendo las municiones para su biaje, y en breve tendré dentro

lo que an de llebar; otra nave de las mías se le descubrió una agua muy grande que le subió asta la segunda cubierta en una noche, y así, de necesidad se le a de dar carena, la qual se le dará con alguna diligencia y sin mudar de donde está, y confio que no será la postrera; en todo se tendrá la quenta que es razón, y porque aya más presteza y mejor recaudo asisto de día y de noche en mi armada, y lo mismo aré asta que se acabe de aprestar.

En lo que toca a las armas que se dieron a la gente de guerra y a las demás, y a los dos mil y quinientos escudos de mi cargo, en desocupándome algo de la prisa que traigo aré lo que Vuestra Magestad me manda.

Estos días pasados ha abido una poca de borrasca de poniente, y con estar en el río nos a dado en qué entender, y abido algunas aberías de encontrarse unas con otras.

Por otras he escrito a Vuestra Magestad la falta de artillería que ay en Guipúzoca, y cómo la que allí se solía azer es muy apropiada para la mar por ser de serbidores, y que Vuestra Magestad debería mandar se guarde la prématica que ay acerca dello, y que los pasamuros y lombardas pedreras se lleben a medias, y que todo ello se labre con buen hierro; y quando se hubiere de acer armada, el que tubiere cargo della se acuerde desde el principio de la artillería que abrá menester, porque no le suceda como a ésta. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de noviembre 21 de 1587. Miguel de Oquendo.

3346

1587. Noviembre-21, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Traslado de artillería para sustituir los ocho cañones de batir que se han sacado del castillo de Lisboa. Pago de alquileres de los almacenes de artillería. Embarco de ingenieros en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-391.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Quando yo mandé a don Juan de Acuña Vela, mi capitán general del artillería, ordenase se sacasen del castillo de Lisboa 8 cañones de batir, se le ordenó viesse de qué otros castillos se podrían sacar algunas piezas que poder meter en el de la dicha Lisboa, entretanto que se fundiesen otros tantos, y parecióle que del castillo de San Phelipe se podrían sacar 4, y que os parece que no es tiempo para que las galeras se aventuren a traerlos; será necesario que, tras esto, consideréis si hay necesidad que obligue a que se traigan luego, como se sacaren los otros ocho, y pareciéndoos así ordenaréis que vayan las dichas galeras a traerlos al tiempo que se sacaren los que an de ir en el armada, pues estando tan cerca de ahí parece el mejor expediente conuzirlo en las dichas galeras.

Asimismo había ordenado en vuestra ausencia a don Juan de Ayala, mi mayordomo de guerra, ordenase que en los ordinarios de los meses de la dicha gente de guerra se metiesen mil ducados que dize que se deven de alquileres de magazenes ocupados con armas y municiones, para que se librasen; esto no lo cumplió por haber sucedido vuestra venida; ordenarlo vos para que, juntamente con el dinero de los dichos ordinarios, se provean más los dichos mil ducados.

En la armada he ordenado que vaya un ingeniero escocés; y porque el dicho don Juan dize que convendría fuese otro en él, será bien que vos os informéis de la capacidad y suficiencia que tiene en este arte el hermano de Triburcio Espanochi, y si será a propósito, y me lo abiséis. Del Pardo, a 21 de noviembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del prior don Fernando.

3347

1587. Noviembre-21, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Traslado de cañones del castillo de San Felipe al castillo de Lisboa. Provisión de dinero para la fundición de artillería y de estaño en Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-413.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A dos cartas vuestras de 7 y 8 del presente se os responderá en ésta.

Al Marqués de Santa Cruz he mandado escribir considere si hay necesidad que obligue a que en lugar de los 8 cañones que se sacan del castillo de Lisboa para llevar en la armada, se metan luego los que os parece se saquen del castillo de San Phelipe, entretanto que se funden otros tantos; y que conviniendo se traigan luego, ordene que vayan las galeras por ellos; y que en los ordinarios de la gente de guerra meta los mil ducados de los alquileres de los magazenes, para que se envíen a quien se deven.

Así se cree, como lo dezís, que todo lo que se os ha ordenado del ministerio de la artillería que vaya en el armada irá tan cumplido y en tan buena orden como lo aseguráis, sin que por ello se detenga.

Como se os ha escrito, se proveerán con toda presteza los 10 mil ducados que dezís son menester para la fundición de artillería que está a vuestro cargo, y el estaño para ella se procurará proveer de Sevilla, pero no dexéis de tratar si por allá se podrá haber alguna cantidad en alguna forma que no tenga dificultad.

A los artilleros de los castillos de Portugal que fueren en el armada ordenaréis, como otra vez se os ha escrito, se les den las mismas raciones que a los de Fuenterrabía que van en ella.

Del Pardo, a 21 de noviembre de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

3348

1587. Noviembre-21, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Daños que sufrió la armada durante el temporal del día 16 de noviembre.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-43.

OBSERVACIONES: Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXXII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 30.

El daño que an recibido las naos y galeones del armada que está en este río de Lisboa con la tormenta que hubo en 16 deste mes de nobiembre de 1587.

Los galeones de Portugal.

El galeón *San Martín* quebró la varanda y corredores.

Las serviolas.

Las mesas grandes de guarnición donde están las cadenas de la xarcia de los obenques; adereçar algunas y hazer otras de nuevo.

Parte de las obras muertas del alcázar de popa.

El botalón, y rompido el fanal, y perdióse.

Algunas cadenas de la xarcia que se rompieron.

El vatel, porque se perdió el que tenía.

El galeón *San Juan*.

Rompió el corredor de popa y varanda.

Todas las obras muertas del alcázar de popa por una vanda.

Las mesas de guarnición, rompidas las más.

Seys portañolas de artillería que fueron a la mar con sus visagras.

De la parte de babor, tres tablas de braça y media del costado, que le rompió otra nao con el áncora que tenía a la ronça.

El mástil de la mesana principal, y el botalón rompido.

Algunas cadenas de la xarcia mayor, que se las rompieron.

Dos áncoras con sus cables, que perdió.

El galeón *San Matheo*.

Rompió todo el espolón, de una vanda.

Rompió la mesa grande de guarnición y las otras.

El corredor rompido por algunas partes, que se ha de hazer de nuevo.

El mástel de la contramesana y el botalón, rompidos.

Quatro cadenas de la xarcia rompidas.

Santiago.

Quebró la varanda.

Todo el mareaje de babor hasta arriva, y necesaria del árbol de popa.

San Luys.

Las obras muertas del alcázar de popa de una parte y otra.

Las serviolas y guarnición de proa.

Quebró una áncora.

San Francisco.

Quebró las mesas de guarnición todas, y el aforro devajo dellas y sobrecintas.

Todas las mesas de guarnición de estribor.

Quebró la mitad del espolón.

El mareaje del portalón y las serviolas y algunas cadenas de la xarcia.

San Bernardo.

Quebró el vauprés.

Rompió el espolón, de una parte.

La varanda y las mesas de guarnición de la parte de babor.

San Rafael.

Quebró la sierpe y parte del espolón.

Las mesas de guarnición.

Perdió un ancla con su cable.

San Felipe.

Quebró la serviola y el espolón se maltrató.

La zabra *Agusta*.

Perdió dos áncoras con sus cables.

La zabra *Julia*.

Perdió un áncora con su cable.

Las naos del Andalucía del cargo de don Diego de Alcega.

La nao *Trinidad*.

Perdió un áncora y un cable.
Rompió todo el castillo y espolón.
Rompió la popa.

Gargarín, San Juan.

Perdió un áncora y un cable.
La varanda de popa.
Hechar un rumbo a proa de media braga de la parte de estribor.
Algunas cadenas de proa y la xarcía dellas.

La nao *Santa Ana*.

Perdió un áncora y rompió un cable.
El árbol de mesana rompido.
Los corredores deshechos.
El botalón de popa.
La popa toda rompida por lo más alto della.
Perdió una chalupa.
Quatro puertas del artillería que se fueron a la mar.
Quebró el espolón.

La Concepción.

Rompió los corredores y popa.

La nao *Santa María*.

Perdió un áncora con medio cable.
El corredor todo deshecho.
Las mesas de guarnición de estribor mayores, rotas.
La madre del espolón.

La nao *Nuestra Señora del Rosario*.

Rompió el corredor y parte de la popa.

Las naos de Guipúzcoa del cargo de Miguel de Oquendo.

La capitana.

Perdió un áncora y rompió un cable.
Perdió el esquiife.

La nao *Santa Bárbara*.

La verga del artimón.
Deshecha por la parte de estribor por popa.

Las naos del cargo de Juan Martínez de Recalde.

La nao *Madalena*.

Rompió el espolón.
Rompió las obras muertas por la parte de estribor.
La verga de la mesana.
Rompió la verga del trinquete por medio de los aparejos della, cortados.
El bauprés, sentido por tres partes.
Los corbatones de las amarras, rompidos.

Las naos de Italia.

La nao *Juliana*.

Perdió un áncora y un cable.
Rompió una serviola.
Rompió el espolón.
La verga de la cevadera.
El botalón de popa.

Las urcas.

El Falcón Blanco.

Perdió un áncora y rompió un cable.
Rompíose mucha parte de la popa.

El Grifón.

Perdió dos áncoras y dos cables.
Rompió la verga de la cevadera.
Rompió parte de la popa.

La David Chica.

Perdió un áncora y un cable.
Quebró la verga de cevadera.
Por la parte de estribor rompió todas las perchas de la xareta.
Seys o siete cadenas de la xarcia mayor, que están muy maltratadas.

El Falcón Blanco Mediano.

Todas las cintas de la parte de babor, que se le quebraron.
La cámara de popa, que está deshecha.
Una cinta y una tabla de la parte de babor junto a la lumbrera del agua, que está muy maltratada.
Perdió un anclote.

El Falcón Blanco Pequeño.

La guía de proa.
Quebró el espolón.
Rompió un cable.
Perdió el batel.

El Perro Marino.

Perdió un cable.
Tiene rompida toda la popa.
Perdió el esquife.

La urca de Danzique.

Rompíó todo el mareaje de encima del portalón por una parte y por otra, más de una braça hasta la cubierta.

La urca San Pedro.

Perdió un áncora y un cable.
Quebró el espolón.
Mucha parte de las cadenas mayores muy maltratadas.

La urca Salvador Pequeño.

Perdió un áncora y un cable.
Rompió toda la popa hasta la limera.
La verga de mesana.
Tiene el espolón quebrado.

La urca Casa de Paz Grande.

Perdió dos áncoras con sus cables.
Rompió las serviolas de estribor.
La entena de la cevadera.
Tres tablas del espolón.
Perdió el batel.

Júzgase que será menester quince días de trabajo para reparar los daños hechos en el armada; entiéndese en los navíos más maltratados. Fecha en Lisboa, a 21 de noviembre 1587.

3349

AVISOS: Anónimos de Londres. *Previsiones en Inglaterra ante la amenaza de la llegada de la armada española a sus costas.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-115 bis.

OBSERVACIONES: *Traducción de época del inglés al castellano. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 170.*

Al Gran Almirante se ha mandado que para los 12 de diciembre salga a la mar; y asimismo ha ordenado la Reyna se arres-ten todos los navíos de mercaderes del Reyno para hazer servicio. Han deliberado de combatir la armada de España en la mar por impedir mejor que los españoles no metan pie a tierra, si vien nuestra flota se halla muy mal en orden y no muy fuerte,

tomándose muestra en todas partes, sin aprestarse nada. No se ha visto jamás la gente tan amedrentada ni con tan poca prontitud para el defenderse como agora.

Ha reñido mucho la Reyna estos días de atrás al Gran Thesorero por haverse descuydado en desembolsar dineros para la reparación y manejo de la dicha armada.

Milord Buthurst, que se halla aún en desgracia de la Reyna, está retirado en su casa, y ha escrito agora una carta a la Reyna, áspera en alguna manera, tocando sobre su propia defensa, y ansimismo acusando a muchos consejeros de sus acciones de poca fe, no olvidándose ansimismo de amonestar a la Reyna mirase por sí, viendo que todos los príncipes de la christiandad se ligavan contra ella, estando ya prestos a ynvadirla, de que la Reyna se enoxó mucho.

Valsingan se está en su casa, no teniendo la mira que a sólas pláticas sanguinolentas, y entretiene al hermano de Trogmorton en estos andamientos por saberse bien que él le ayudara; el qual tiene mucha comunicación en casa de Chateoneuf; y yo deseo mucho saber de la manera que sería menester govarnarnos nuestros amigos y en qué resolvernlos.

Todos los navíos de mercaderes están arrestados, como he dicho, pero no se save aseguradamente cuántos saldrán a la mar, fuera de los 14 de la Reyna que tienen señalados y 16 de mercaderes que se van aprestando, de cuyo porte os avisaré; y es certísimo que la preparación que se haze, así por tierra como por mar, es bien flaca y mal en orden.

Trogmorton ha sido importunado de la parte de Valsingan para pasarse a Francia, a fin de entenderse con el doctor Guiford, pero no he podido entender con qué desinio sea.

Todos los cathólicos serán encerrados de nuevo, recelando no den socorro al enemigo, trayendo cada uno en la boca que el Rey de España vendrá sobre nosotros. Veys aquí la propia sazón, pues estamos tan mal apercebidos.

Reyna por acá una estraña maladía que ha despachado a muchos grandes; y los médicos, si bien hazen diligencia, no pueden conozer de donde procede ni menos hallar remedio.

Para la munición de la flota que se pretende hazer, han ordenado se maten 8.000 bueyes y se tome muestra de todos los marineros del Reyno, que dizen serán 9.000, teniendo prestas las 14 naos, que os he avisado, de la Reyna y 16 de mercaderes. Los dichos navíos de la Reyna dicen que han de llevar 6.000 hombres y los otros 5.000, que estando lo que está hecho, y arrestados todos los otros navíos como os tengo avisado, con orden que se hallen prestos quando será menester.

El Conde de Husdon, aunque al presente está en Baruyque, ha enviado por dos mil hombres de a cavallo para guardar los confines, a causa de decirse que el escocés se arma con 13.000 en campaña.

El Gran Canciller hizo en 8 deste mes, según nuestra cuenta, una arenga en la Star Chamber proponiendo que el Rey de España y el Papa havían deliberado muy de veras de imbadir la Inglaterra, y que para esto estava ya en la mar una pujantísima armada; que por tanto amonestava y persuadía a cada uno quisieren abrir los ojos y estar con mucho recato, infiriendo estar entre ellos los hijos de David y tener por ellos la Escritura Santa y otras semejantes persuasiones y demostranças, que hizo con gran severidad.

Después de mis últimas, he entendido de buena parte que un criado de Curcele, que reside en la Corte de Escocia a negocios del Rey de Francia, ha venido en Inglaterra y ha traydo consigo algunos papeles que tomó al dicho Curcele, su amo, de donde han sacado muchos secretos que se tratan entre el dicho escocés y el español tocantes a la conquista de Inglaterra; los quales papeles se enviaron luego a la Reyna, que ha dado al dicho criado de Curcele un escudo esterlín cada día, en recompensa; con lo qual hazen correr de nuevo voz que se aprestarán 150 velas entre grandes y pequeñas y juntarán los 9.000 marineros del Reyno. Mas yo os aseguro que todo esto no se podrá hazer en poco tiempo, y al presente no han aún podido acavar de aparejar 10 navíos de la Reyna, los quales, a lo que se dize, yrán a cargo del Almirante. Parece que aún no saven buenamente a qué parte endereçarán sus fuerças, mas principalmente temen las de Irlanda y Escocia y partes occidentales de la tierra; y aunque aguardan ynfaliblemente la imbasión, que creen no será hasta la primavera, no tienen hecha otra preparación por respecto de alguna inteligencia que tienen por esas partes.

En el País de Gales han ya señalado capitanes y soldados para la defensa del puerto de Milford, si bien hasta aora no han enviado ningunas municiones. No osan juntar gran número de gente de ninguna parte que sea, temiendo alguna revuelta.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 170.

The Lord Admiral has been ordered to put to sea on the 12th December, and all merchant ships on the coast have been embargoed for the Queen's service. They have decided to engage at sea the Armada from Spain, in order to prevent, if possible, the Spaniards from setting foot ashore. Our fleet, however, is in very poor order, and anything but strong, as musters are being called everywhere but nothing being got ready. The people have never been so alarmed before, nor so little prepared to defend themselves as they are now. *The Queen has been scolding the Lord Treasurer greatly for the last few days, for having neglected to disburse money for the reparation and management of the fleet.*

Lord Buckhurst, who is in disgrace with the Queen, has retired to his house, and has now written a letter to the Queen, couched in somewhat rough terms, and trying to defend himself, whilst accusing many of the councillors of want of sincerity in their actions. He does not fail to warn the Queen to take care, as all the monarchs in Christendom are leagued against her and were even now ready to invade her realm. The Queen was extremely angry at this.

Walsingham is in his house, attending to nothing else but his bloody plots, and he is keeping Throgmorton's brother in these proceedings as he well knows that he will help. This Throgmorton has much communication with the household of Chateaneuf, and I am very anxious for instructions as to how our friends should act, and what course we should adopt.

Although, as I say, all merchant ships have been embargoed, it is not known how many will be put to sea besides the 14 Queen's ships already appointed and the 16 merchantmen which are now being fitted out. It is certain that preparations they are making both on sea and on land are very meagre and inferior.

Throgmorton has been pressed by Walsingham to go to France for the purpose of coming to some understanding with Dr. Gifford, but I have not been able to discover what the object is. All the Catholics will be confined again, for fear that they should give help to the enemy, and every man is saying to his neighbour that the King of Spain is coming against us, *and this is the very time for him, as we are so ill prepared.* A strange malady is prevalent here, which has already caused the death of many great people. Although the doctors try their best they are unable to discover whence it comes or how to cure it.

For the provisioning of the fleet they intend to raise they have ordered 8,000 bullocks to be slaughtered, and have called a muster of all the mariners in the kingdom, who they say amount in all to 9,000. They assert that the 14 Queen's ships that are ready will carry 6,000 men, and the 16 merchantmen 5,000 men. This is all that has been arranged hitherto, besides embargoing all the merchantships as I have mentioned, which have been warned to hold themselves in readiness when they may be required.

The earl (*sic*) of Hunsdon is at Berwick, and has sent for 2,000 cavalry to guard the border, as they say that the Scot is arming and has 13,000 men in the field.

On the 8th of this month (by our style) the Lord Chancellor made a speech in the Star Chamber, setting forth that the king of Spain and the Pope had resolutely decided to invade England, and for that purpose had a most potent armada at sea. He therefore urged and admonished everyone to keep his eyes open and be on the alert, inferring that the sons of David were with them, and the holy scripture on their side; with other persuasions and remonstrances of the same sort, all pronounced with much severity.

Since my last I have heard from a good source that a servant of Courcelles, who is resident in the court of Scotland for the king of France, has come to England, bringing certain papers which he took from Courcelles, from which they have learnt many secrets that were being planned between the Scot and the Spaniard with regard to the conquest of England. These papers were at once sent to the Queen, who has given Courcelles's servant a crown sterling a day as a reward. This has again given rise to the rumour that they will fit out 150 sail, great and small, and will call together the 9,000 mariners from all the country. I can assure you, however, that all this cannot be done in a short time, and they have not yet even been able to complete the fitting out of 10 of the Queen's ships which it is said are to be taken out by the Lord Admiral. It seems as if they were still uncertain as to the direction in which they will send their forces, but they are most in fear on the side of Ireland, Scotland, and the West Country. Although they now expect the invasion beyond all doubt, they do not believe it will take place until the spring. They have abstained from making other preparations at present in consequence of some intelligence they have in France.

In Wales the captains and soldiers for the defence of the port of Milford have been appointed, although no munitions have yet been sent thither. They are afraid to collect a large body of troops in any one part, for fear of a revolt.

3350

1587. Noviembre-22.

CARTA (resumen de Secretaría): El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Comentarios a la noticia dei viaje de dos legados pontificios a Escocia que le escribe don Bernardino de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-90 (3).

Que don Bernardino de Mendoza le escribe la yda del Obispo de Dublín y del padre Criton a Escocia con orden de Su Santidad, y paresce al Conde que le ha hurtado el cuerpo de por cuya mano de razón havrá ydo esto.

3351

1587. Noviembre-22, Lepe.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Tránsito de la infantería hasta Lepe. Se incrementan las deserciones. Falta de dinero. Conservación de los mosqueteros de los galeones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Yendo caminando lo más aprisa que el tiempo me dava lugar, me llegó orden del Marqués de Santa Cruz para que donde quiera que me toparse hiciese alto y que no partiese de allí asta otra orden de Vuestra Magestad o suya; y así, por no fatigar tanto los lugares, la he estendido en seis alojamientos, porque de antes procurava llevarla más recogida en solas dos tropas, por llevarla más conservada del irse y por poder mejor acudir a remediar y castigar las desórdenes. La gente de los galeones va buena y no faltan sesenta hombres después que se me entregó, mas de la de las galeras faltan más de quinientos, y no vastan castigos a que cese el huirse, con haver hechado cinco en galeras y estropeado otros tres; y tengo requeridos todos los lugares del contorno para que me los prendan y avisen. Quedo al presente alojado con la vanguardia en Lepe, quatro leguas de Ayamonte, y toda la gente la tengo a dos leguas de mí, y a cinco la que más lejos. En esta muestra que ayer tomé allé de la gente de los galeones mil y ciento y cinquenta soldados, gente de las galeras setecientos, por manera que todos son mil y ochocientos y cinquenta.

Si tengo de estar por aquí algunos días, será necesario proveerme de dineros, porque los pocos que tengo los guardo para la entrada de Portugal, y las tierras de por aquí serán muy maltratadas con tanto golpe de gente si no se les da dinero con que compren la comida, aunque hasta ahora no me he alargado a darles más que para zapatos y un real cada día para comer; pero esto habrá de cesar porque no me falte el dinero al entrar en Portugal,

Por otras dos antes destas he avisado a Vuestra Magestad cómo en esta gente de los galeones van al pie de seiscientos mosqueteros, los mejores y más diestros que en mi vida he visto; y no haré lo que devo al servicio de Vuestra Magestad si no le avisase que será cargo de conciencia quitarlos a éstos y darlos a otros que habrán menester aprender de nuevo. Y así suplico a Vuestra Magestad se envíe orden para que éstos no los dejen, que ganen el sueldo como los demás mosqueteros, porque en este viaje

que han hecho a las Indias no gana más el mosquetero que el arcabucero, y como el caminar por tierra y llevarlos a cuestras es tan travajoso todos los querrían dejar, sino que yo los voy conservando y entreteniendo con palabras, haciéndoles entender se les pagará su sueldo como a los demás; y así lo torno a suplicar a Vuestra magestad porque conviene a su real servicio, cuya católica persona Nuestro Señor guarde. De Lepe, a 22 de noviembre 1587. Juan de Texeda.

3352

1587. Noviembre-22, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Incremento de los enfermos y desertores en la gente de la armada. Sueldos de contadores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-19.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 27 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Como tengo escrito a Vuestra Magestad muchas veces, con las aguas y larga embarcación an ido y ban enfermado los soldados y gente de mar, y aora ausentándose, de manera que cada día es el daño mayor, demás de que las bituallas se ban gastando y a el tiempo del menester, por ser este año tan caro, a de aber falta, así para el viaje como para el que se a de llevar de respeto. Vuestra Magestad lo antevea y proveyendo en todo lo que más conbenga a su real servicio.

Que se guarde la horden que en esto se dio en el armada del ano de 80 y 81 y 82 y 83, y que no se permita inovar ninguna cosa en esto.

Y quenta a Su Magestad significándole que los gastos son muchos, y el trabajo, y que por vía de ayuda de costa se les podría alguna cosa.

El contador Alonso de Alameda quedó en esta ciudad a esperar la armada del Andalucía y ha llegado aquí en mi ausencia; llebó derechos de los capitanes, oficiales y otras personas, de sueldo; y biniendo el Marqués lo a querido continuar, y llebar otro tanto el contador Pedro Coco Calderón, incluyéndolos en los recaudos que hacían de las partes. Yo no los he pasado hasta tener horden de Vuestra Magestad; y comunicándolo con el Marqués de Santa Cruz me a dicho no se lleben sin que Vuestra Magestad lo mande; y así suplico a Vuestra Magestad se aclare si se deben llevar, asegurando a Vuestra Magestad que esta ciudad es tan cara que los contadores no se pueden sustentar, ellos ni sus oficiales, con el sueldo que tienen si Su Magestad no lo permite o haze merced por otra parte. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 22 de noviembre 1587. Don Jorge Manrique.

3353

1587. Noviembre-22, Madrid.

CARTA: Juan de Ibarra a Felipe II. *Leva de infantería para embarcar en los galeones de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-405.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Con el Duque de Medina Sidonia, a quien Vuestra Magestad mandó remitir la orden que se podrá tener para levantar la gente de guerra que ha de ir en los galeones, ha tratado diversas vezes sobre ello, y paréscele que se deven nombrar capitanes en algunas ciudades que sean hombres principales y de caudal, a quien Vuestra Magestad escriba que la levanten para entregarla embarcada a quien se les ordenare, pues ellos no querrán ir con ella debajo de otro, y que bastarán hasta 2.500 soldados. Y de los lugares en que se podrían lebantar y de las personas a quien se podría encomendar, me ha dado los memoriales que envió a Vuestra Magestad, como quiera que también me ha dicho que no tendría por de inconveniente que se escribiese a los corregidores que ellos nombrasen a los cavalleros que les paresciesen más útiles y les ayudasen a ello, porque desea el Duque no engañarse en los que no los conoce; y también se escriba a los señores en cuya tierra se a de levantar la gente para que ayuden a ello, nombrando Vuestra Magestad las personas que la hubieren de hazer en sus estados.

También he hablado con Antonio de Guevara en esto, preguntándole lo que le parece, y en lo de la cantidad de gente y en la forma de levantarla. Confórmase con lo que dize el Duque, mas afirma que no bastarán 14 capitanes para hacer los 2.500 hombres, porque aunque levanten a 250 cada uno no llegarán 100 a Sanlúcar porque se buelven y huyen, y que conviene se nombren más capitanes; y que en Estremadura se podría hazer alguna gente, que es muy buena la de allí, y que si saven que es para las Indias se hará con más facilidad. Mas ambos concurren en que todavía se hagan los despachos por la Guerra, para disimular más el fin que en esta armada se tiene. Vuestra Magestad mandará lo que será servido, porque conviene no se pierda tiempo. En Madrid, a 22 de noviembre 1587.

3354

1587. Noviembre-23, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Prisa en la salida. Puntualización sobre el número de galeones de Portugal que irán en la armada. Instrucciones sobre lo que se ha de hacer con la gente de Tejeda, el tercio de Nápoles y la de Entre Duero y Miño y Galicia.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-15.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXXIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 31.*

Hase recibido vuestra carta de los 15 deste; y la prisa que days al apresto del armada para sacar el número de las 48 naos os agradezco mucho, y aunque ésta os tengo tan encargada de otras vezes, no puedo dexar de encomendárosla de nuevo por lo que se nos va pasando el tiempo, y que hagáys más de lo que parezca posible por despacharos presto; y si sin alargar el tiempo de la partida pudiéredes llevar aún más naos, tanto mejor será.

La relación que disteis a mi sobrino de lo que se hizo desde los [9] hasta los 14 he visto, y porque no se ve en ella que se haze cuenta de más que de cinco galeones dese Reyno, aviendo yo resuelto que ayan de salir diez de los del dicho Reyno, me avisaréys cómo se entiende esto, porque cinco galeones desos más o menos, es quitar o poner gran fuerça; y aún no sé si avían de ser doze los galeones, pues creo que fueron 14 a las yslas, con los pequeños.

Bien holgara que no huviera causa para hazer entretener la gente de Juan de Texeda, pero en esto me remito a lo que más particularmente se os escribe por Consejo de Guerra, para que en aquella conformidad y comunicado con mi sobrino se haga lo que más convenga.

Y pues a mi sobrino y a vos os parece que la gente del tercio de Nápoles ha menester salir en tierra para estar con más salud, y que se podrá conservar mejor estando alojada en Cascaes y Oeras, se podrá hazer así, conviniendo con que no se deshaga hombre dellos, en que avéys de poner tal cuydado que se salga con ello en todo caso.

En lo de la gente que ha de salir de Entre Duero y Miño y Galicia, ya se os han escrito las causas porque se tiene por mejor que se embarcase allí, si es posible, que no en Lisboa; y desto se aguarda respuesta. Y la que ha de entrar en ese Reyno, de las ciudades apercividas, corre peligro de deshazerse si no se recoge con brevedad, en que también se os escribe más largo por Consejo de Guerra. Lo qual visto y comunicado todo con mi sobrino daréys orden cómo se evite este inconveniente. Del Pardo, a 23 de noviembre 1587.

3355

1587. Noviembre-23, Londres.

AVISOS: *[El portugués Antonio de Vega] a don Bernardino de Mendoza. Apercibimientos en Inglaterra. Diferencias entre la Reyna y sus consejeros. Negociaciones de paz con el Duque de Parma. Noticias de Inglaterra y Escocia. Situación comprometida de los ingleses en los Países Bajos. Actividades de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-116.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original en portugués. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 173. Anejos a la carta de don Bernardino al Rey de fecha 22 de diciembre 1587, doc. 3571.*

Aquí no ay otra cosa de nuevo, excepto que continúan apercibiéndose como he escrito en la última, fortificando todos los puertos de mar con gente y municiones; armaron todas las naos de la Reyna y están embargadas todas las demás, y están alistando, destas, 33 velas para salir fuera, y no se sabe quien irá en las de la Reyna y en las demás de particulares, aunque dizen que Draque, y que saldrán en breve.

La Reyna estuvo en 17 deste en intensa charla con Walsingan y el Tesorero y Ministro, al qual la Reyna dice mil injurias, diciendo que por causa de ellos se quisiera entremeter a tratar de paz, que la traía el Duque de Parma engañada con palabras, a fin de que haciendo ella cuenta y fundamento dellas se descuidara y dejara de apercibirse; y al Tesorero dijo que era viejo y que perdería influencia, a lo que le respondió que reconocía ser viejo y que como tal holgaría de retirarse a un convento a rogar a Dios por ella; con todo, no se podía quejar de ser mal aconsejada, porque él le aconsejaba que de ninguna manera le convenía meterse en la guerra de los Estados Bajos, ni menos favorecer abiertamente al Duque de Vandoma, al que llamaron Rey de Navarra, y que ella no quería sino meterse en una y otra; y después de haberlo hecho, le aconsejaba que ya que lo hiziera era necesario sostenerlo con fuerza de dinero, y que ella no quería hacerlo sino con palabras, por lo que las cosas llegaron a tal estado que dejó poco contentos a los Estados, y al Rey de Navarra a punto de arrepentirse, y ella enemistada con el Rey de España y con el Rey de Francia y con los propios Estados. Y todo esto, según ella dezía, por tardar una respuesta, que esperavan, del Duque de Parma, a cuenta de la ida de los comisarios, que era del todo fría. Y a los 19 deste llegó un tal Morris criado del Ministro, y trajo la respuesta del Duque de Parma, y carta suya en la que dize que el día que los comisarios pongan pie en tierra en la otra banda, se comenzarán las treguas; y están más contentos. Y lo bueno será que vuestra señoría avise al Duque que no deje de continuar entreteniéndolos, porque por todos los motivos importa hazerlo. Y de acá volvieron a dezir lo que harían los comisarios con respecto a la respuesta que vino; y esperaron que llegase respuesta del doctor Erber, portavoz de las demandas solicitadas de aquí a los dichos Estados para mostrarles que si la Reyna hiziese la paz sería con provecho dellos; y fue con él y la respuesta un enviado que estaba aquí como agente de los Estados, para persuadirlos.

El miércoles, que fue 18 deste, Christóval Atton, que ejerce de Canciller Mayor, llamó a toda la nobleza y gente que había venido a la villa para resolver sus pleitos, y en nombre de la Reyna les dijo que cada uno se fuese a su casa y que las defendieran con mujeres e hijos, y así a su patria, que la Reyna daba por cierto que el Papa y el Rey de España y el Rey de Francia estaban coaligados para arruinarla, a causa de su religión, y que el Rey de Escocia, aunque no era pez ni carne, no estaba segura que no fuese de la misma liga, aunque sabía de cierto por cartas que le tomó que no tenía contra ella ningún motivo; por tanto, que los que tuviesen cargos en sus tierras se fuesen e hiziesen relación de gente de a pie y de a cavallo y la mandasen a la Reyna antes del 18 de diziembre, porque ella esperaba en Dios, que así como Él había dado una tan grande victoria al Duque de Vandoma contra el Duque de Joyosa, por importunarlo, (y aquí celebró mucho esta victoria), que así se la daría a ella por medio de ellos, y que por este motivo no se trataría nada de los pleitos contra ellos; y nombró en esta su arenga varias veces al Rey de Francia.

De Escocia tiene certeza que el Rey se puso a cavallo, pero que fue para ir contra ciertos levantiscos que andavan cometiendo faltas; mas cada día se va acrecentando el temor que se tiene de que haría el mal que pudiera si tuviese posibilidad, como que si la armada de España viniese, en secreto, la recibirán; y que milord de Husdon no hizo su negocio en Beruhique como convino, y escribe que no hay que fiarse de Escocia.

El resto de los Estados están hoy más desunidos con éstos que nunca, porque en ninguno quieren obedecer al Conde de Lester, el qual ha llegado el 12 deste a Flexingas para embarcarse; y estando para hazerlo llegaron a verlo ciertos diputados de Holanda y lo detuvieron; y el motivo de su venida era para tener respuesta de la Reyna sobre lo que ellos le presionaron. Una vez leída, cortaron la cabeza a un tal coronel Cosmo, que era un italiano que servía a los Estados, y a un capitán flamenco, y a un ministro, por inducir al pueblo que secretamente pusiesen la villa en manos de los ingleses; y tienen tomado, por su gobernador, al hijo del príncipe de Orange, y así alardean de libres, que propagan y dizen que no quieren que la Reyna haga la paz en perjuicio dellos y que ellos la harán por sí mismos quando no tuvieren otro remedio; tienen guarnición suya presente en Flexingas, Brilla, Bergen y Ostende.

Botello ha llegado en 10 deste. Fue despedido por el Conde con buenas maneras y le hizo oferta de grandes cosas, mas todo se volvió aire; y no hay armada porque el Conde concluyó con dezir que la Reyna escribiría desde acá su carta a los Estados y a él y que desa manera tendrían todo y habrían efecto las naos; y debajo deso escribió el dicho Conde a la Reyna, que además de ser cosa sin fundamento el para qué querían ellos estas naos, que no iría bien que las dichas naos fuesen fuera en este tiempo, pues no era cosa de tanta importancia. Y el dicho Conde escribió al mercader que cumpliera bien su promesa; y él es el mayor enemigo que ellos tienen con respecto al mercader, que le dijo muchas cosas que don Antonio había dicho dél, por lo que don Antonio se enojó contra el mercader y soltó algunas palabras, por lo que se resolvió a no verlo más de ninguna manera. Y aquí estuvo más de 3 meses sin dirigirse a él; y pidió a la Reyna que lo excusase de remitirlo a él, y le contó las causas; y persuadido de no hazer con él la guerra, que lo escuchase y no lo cargase con todo, por tener más razón de saber todo; mas lo trata muy fríamente. Y yo propongo a vuestra señoría que no se preocupe, y que si él con tan deliberada voluntad se dispusiese para el servicio de Su Magestad, por lo que cumple, al menos de palabra, no hará falta para obligarlo más de cada vez, que si me tarda la respuesta que vuestra señoría me escriba, que Su Magestad tenga por grato su servicio y me desobligue de las promesas que le hize, y no lo nombre para ello sino por mercader.

Don Antonio despidió 17 personas de las que tenía consigo, entre las quales despidió a un criado de Diego Botello que se llama Bastián Figueira, el qual sospecho que lo manda a Portugal secretamente, como ya fue otra vez, como Montesinos; será bueno tener cuidado con él, porque él ha de ir en demanda de París.

Yo no escribo a vuestra señoría nada del Leytao, pero lo escribí a Su Magestad por vía de Lisboa. Don Antonio lo mandó a Berbería con gran secreto, fingiendo mandarlo a Francia, el qual dize que está curándose. Llegó a Berbería con designio de tomar lengua de Bocudo, y si le pareciese que no hallaba voluntad en el Rey, que tratase de pasar a Constantinopla. De allí escribió, y tengo para mí que pasó adelante, porque llevaba orden para volverse o pasar. El Bocudo estava para venirse, y con esto, sobre si estuvo, no opina ningún portugués nada de Leytao.

Oy se mandó, en general, que cada uno se fuese a su casa, por todo el Reyno, y los puertos están cerrados. Un tal Manuel de Lomeiro, que don Antonio despidió de aquí con los demás en junio, volvió en agosto diziendo que tratava un grande negocio sobre que don Antonio fuese a Portugal. Era la sustancia del qual, que dos señores de la religión se comprometieron de dar a don Antonio 4 mil hombres, si el Vandoma consintiese y don Antonio dispusiese de embarcaciones, con lo que el Vandoma y el dicho Lomeiro vinieron a don Antonio; al qual él tomó a mandar con gran prisa y secreto; y volvió aquí el primero de noviembre y ahora volvió a mandarlo; y con él va en secreto Antonio de Brito Pimentel, que fingen que se iba de aquí para ir a buscar satisfacción de un tal Manuel Godono, que lo afrentó y partió a 14 deste.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 116.

There is nothing fresh here, except that they are continuing their preparations, fortifying the ports, and supplying them with men and ammunition. All the Queen's ships have been made ready, and the rest of the vessels on the coast have been embargoed. Of these they are fitting out 33 to put to sea, nine of them being Queen's ships and the rest merchantmen. It is not known yet who will command them, but it is believed it will be Drake and that they will sail soon. On the 17th instant the Queen was in a tremendous rage with Walsingham, the Treasurer, and the Controller, upon whom she heaped a thousand insults; saying that it was through them that she was induced to negotiate for peace with the duke of Parma, who had drawn her on with fair words, so that whilst she was listening to them she might cease her preparations and so be caught unawares. She told the Treasurer that he was old and doting, to which he replied that he knew he was old, and would gladly, therefore, retire to a church where he might pray for her. She could not complain, he said, of his having badly advised her, for he had urged her on no account to continue to interfere in the Netherlands war, or to openly support the duke of Vendome, whom they called the king of Navarre; but she had insisted in both courses. When he saw she was determined, he had counselled her that if she intervened she ought to do so with a large sum of money. This she refused to do, and thought words would suffice, and matters in consequence had reached such a stage that the States were dissatisfied, and the king of Navarre in risk of having to repent of what he had done; whilst she was hated both by the king of Spain and the king of France, and even by the States themselves. All this, she said, arose simply from the delay in the arrival of the reply they expected from the duke of Parma respecting the going of the commissioners. This had quite cooled, but on the 19th instant a servant of the Controller, named Morris, arrived here with the duke of Parma's answer, and a letter from him in which he says that the day on which the commissioners land on the other side the truce shall commence, and they are now better pleased. I think it will be well for you to advise the Duke to continue to keep them in hand, which is desirable for many reasons. They said here that, in the face of the reply sent, the commissioners would be appointed, but they waited for the reply of Dr. Herbert, Master of Requests, who

had been sent to the States to prove to them that the Queen would only undertake peace negotiations with their consent, and for their benefit. He was accompanied by the agent of the States here, who went to persuade them.

On Wednesday the 18th, Christopher Hatton, who serves as Lord Chancellor, summoned the whole of the nobility and commons who had come to Westminster to plead their causes, and, in the name of the Queen, enjoined them all to return home and defend their wives and children, as well as their fatherland, for the Queen was now certain that the Pope and the kings of Spain and France were in league to ruin her, because of her religion, and as for the king of Scotland, although he was neither fish nor flesh himself, she was not sure whether he belonged to the league, but she was fully convinced by letters that she had taken that he was against her. She therefore enjoined those present who had offices in their counties to go thither and muster men on foot and horse, the lists of whom should be sent to the Queen before the 18th December. She hoped that as God had given so great a victory to the duke of Vendome over the duke of Joyeuse (which victory she greatly praised). He would also vouchsafe her a victory by their help. During the present law term no causes should be carried on against them in their absence. Hatton mentioned the king of France several times in the course of this speech.

It is certain that the king of Scotland has entered the field, but his object was to go against certain rioters who were robbing. They (the English) are, however, daily becoming more alarmed of his doing harm if he has the chance, and it is said secretly that if the Spanish Armada comes he will welcome it. Lord Hunsdon was unable to do his business in Berwick, and writes that Scotland is not to be trusted.

The States are more at issue with these people than ever, as they all refuse to obey the earl of Leicester. The latter was at Flushing on the 12th instant, ready to embark, when it was seen that he had with him certain deputies from Holland, whereupon he was detained until a reply came from the Queen to their demands. They have beheaded at Leyden an Italian colonel named Cosmo, who was in the service of the States, and with him a Flemish captain and a minister, for having secretly plotted for the people to surrender the town to the English. They have chosen the son of the prince of Orange as their governor, and he is so styled in books they are printing. They say they will not allow the queen of England to make peace to their prejudice; and when they can do no more they will make peace for themselves. They have garrisons only in Flushing, Brille, Bergen, and Ostend.

Botello arrived here on the 10th. He was sent off by the Earl with fine words and great promises, but it is all empty air and he will get no fleet. The Earl got rid of him by telling him to get the Queen to write a letter from here to the States and to him, and he should then have the ships he wanted. The Earl at the same time wrote secretly to the Queen saying that they were not asking for these ships for any serious object, besides which no ships could well be spared from the country at this juncture. The Earl also wrote to the merchant, saying that he would faithfully fulfil his promise; but he is the worst enemy that they (Don Antonio's party?) have on account of the merchants' telling him many things that Don Antonio says about him. Don Antonio was angry with the merchant and rapped out certain words which made him resolve on no account to see him again. He was for three months without seeing him. He (Lopez) was sent to him (Don Antonio), but begged the Queen to excuse him from going, giving her the reasons. Persuaded by me, however, he at last ended the feud, as he has better means than others of learning everything. He is still very cool with him (Don Antonio), but I promise you I was not at all desirous, in the interests of his Majesty's service, that he should so deliberately break with him. I am trying so far as words can do to keep him (Lopez) pledged to us, but if the resolution is to be longer delayed, I pray you to write to me saying that his Majesty will be willing to accept his services, and so relieve me personally of the responsibility of the promise made to him. Do not name him, however, but call him the merchant. Don Antonio has dismissed 17 of the persons he had with him, amongst them a servant of Diego Botello, called Bastian Figueroa. I have some suspicion that he is secretly sending him to Portugal as he went before. It will be well to keep on the alert for him, as he must go first to Paris. I write direct to his Majesty at Lisbon about Leitao whom Don Antonio sent ostensibly to France for his health, but who has really gone to Barbary, and if he finds the King there not well disposed he is to go to Constantinople. Through all the kingdom (England) people are ordered to-day to retire to their homes, and the ports are closed.

Gives an account of the negotiations between Don Antonio and the Huguenots for the latter, with Vendome's consent, to furnish the Portuguese Pretender with a contingent of 4,000 men.

3356

1587. Noviembre-23, Málaga.

CARTA: Don Mendo Rodríguez de Ledesma a Felipe II. *Dificultades que encuentra para investigar el contrabando de mercaderías inglesas en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 203-102.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Hoy recibí la de Vuestra Magestad de 15 deste mes, y conforme a lo que Vuestra Magestad me manda llamé a Juan de Zuazo, que por orden de Antonio de Guevara haze aquí el oficio de proveedor y es en quien ha parado todo el dinero que se an condenado a los ingleses en tiempo de don Diego Ordóñez, así en esta ciudad como en la de Vélez, y le pedí una memoria de todo ello que es la que ahí envió a Vuestra Magestad, fuera de lo que allá tengo enviado, para ver si viene el uno con lo otro; y diziéndole lo que Vuestra Magestad me manda, me a respondido que en servicio de Vuestra Magestad lo tiene gastado todo por orden de Antonio de Guevara; aviso dello a Vuestra Magestad para que vea lo que manda que se haga.

Que ya se le ha ordenado lo que en esto se a de hazer.

En lo demás que voy procediendo de los ingleses, que Vuestra Magestad manda que se haga brevemente, me lo detienen, como Vuestra Magestad abrá

visto, en Cádiz, Sevilla y otras partes, que creo se han sentido de parecer que por mi mano se ha descubierto una cosa tan en servicio de Vuestra Magestad, y así me ponen todos los tropiezos que pueden para que no consiga yo lo que pretendo, deteniéndome en Sevilla los presos y en Cádiz no dexando prenderlos ni tomarles los papeles, que es uno de los grandes daños que en este negocio se ha hecho el no averles tomado en Cádiz los papeles, porque por ellos se habían de verificar de todo punto sus culpas, así de los que tengo presos como de los que están por prender, y de otras muchas cosas de que yo tengo rastro que se averiguarían.

Siempre he ydo diziendo a Vuestra Magestad que en todas estas cosas siempre he ydo acudiendo conforme a lo que me ha parecido que conviene al servicio de Vuestra Magestad, y por haber hecho esto he puesto el negocio en el estado en que está; y conforme a esto, pareciéndome que en la comisión postrera que Vuestra Magestad me envía manda que los culpados que estubieren fuera de mi jurisdicción, con las requisitorias que para ello enviare los prendan y me los remitan a esta ciudad entregándolos a las personas que yo para ello nombrare, y ha de ser forzoso que en las requisitorias vayan insertas las culpas, pareciéndome que desto podría venir algún inconveniente por ser ellos avisados de algunos ministros de las justicias de los lugares donde están o de otras personas, a causa de ser gente tan rica y poderosa, acordé de tomar un medio, y fue que el escrivano desta causa diese fe cómo en mi poder quedava la comisión original de Vuestra Magestad, escribiendo a todas las justicias el negocio de la calidad que era, y que ellos prendiesen a los culpados en mis requisitorias expresados o que los dejasen prender a la persona que yo enviaba, para que después de presos y tomados los papeles, que es lo que importa, yo enviase la comisión original de Vuestra Magestad con la qual me los entregasen. En Sevilla los han preso y tomádoles sus papeles, y en Cádiz no sólo no los han querido prender ni dexarlos prender ni tomádoles sus papeles, de que este daño sólo para lo de Cádiz se puede tener por muy grande. Vuestra Magestad enviará a mandar en todo lo que más se sirva, porque no habrá mayor merced para mí de que se haga el servicio de Vuestra Magestad por mano de quien lo haga mejor, porque eso sólo es lo que yo pretendo.

Que está bien.

lo he hecho, siendo cosa del servicio de Vuestra Magestad.

Ydem.

mismo haré de las de Vélez, que se están haziendo, y de lo demás que se cargare, porque para mí son sospechosas; y conforme a esto podrá Vuestra Magestad mandar se hagan diligencias para que se entienda donde van.

Que ya se le ha ordenado lo que debe hazer en esto.

de Gelandia y Olanda, y confesóme que sí, que había cargado para las dichas islas quatro mil ducados de mercaderías; y por otros indicios que tuve de la cargazón deste año se la tengo embargada hasta que en todo se me mande lo que tengo de hazer. Y guarde Dios a Vuestra Magestad como la christiandad a menester. Málaga, y noviembre 23 de 1587. Don Mendo Rodríguez de Ledesma.

De los avisos que doy a Vuestra Magestad siempre se los doy al Adelantado, y así se lo di deste; y aunque esté fuera en otra parte lo haré como hasta aquí

Ahí envió a Vuestra Magestad esa memoria de las cargazones que se han hecho aquí y adonde van consignadas y en nombre de quien se cargan, y lo mismo haré de las de Vélez, que se están haziendo, y de lo demás que se cargare, porque para mí son sospechosas; y conforme a esto podrá Vuestra Magestad mandar se hagan diligencias para que se entienda donde van.

A Jaques, criado de Elías Sirman, prendí aquí, que estaba haziendo una cargazón de su amo, y hele hecho reconocer las cartas que su amo escribió a Luis Caxete; y toméle la confesión si el año pasado había cargado para las islas

3357

1587. Noviembre-23, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. *Gastos de la armada de Oquendo. Envío a Lisboa de los remos que se traen de Navarra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-166.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que abise por qué horden prestó este dinero Martín Arano de Valençegui, y se le escriba a García de Arze si lo hordenó él y lo que desto save.

Vuestra Magestad de lo que se envió para el apresto della, es del dinero que el pagador Martín Araño tiene para la paga de la gente de guerra destas fuerças y no su hazienda, los quales conviene vengan con brevedad porque García de Vallejo, como él avisará, entenderá con brevedad en ella.

Que el porte y flete dellos se a de remitir a Lisboa la paga, y que procure de una manera o de otra que se envíen luego.

En respuesta de la que a los quatro deste escribí a Vuestra Magestad, embiando el tanteo de lo que se gastó en la armada que el capitán Oquendo llevó, rescibi ayer la Vuestra Magestad de quinze; los dos mil novecientos y quarenta ducados que montó el gasto de la armada, demás de los seiscientos y sesenta y tres ducados que yo grangeé y se entregaron al pagador por maravedís de A los cinco deste, habiendo rescibido una del secretario Andrés de Alva de veinte y seis de octubre, en que se me avisava se envasen los trezientos remos que se traen de Navarra a Fuenterrabia y a Lisboa, para que se me enviaban quinientos ducados (los quales después han llegado), escribí a Vuestra Magestad como a diecisiete reales y medio costavan en Fuenterrabia, y el traer de allí al Pasaje o aquí costaría a dos reales y medio cada uno, y de flete, si acá se ha de pagar, a diez o honze, y de otros gastos de cargar, serían menester nueve mil y quatro reales, y saldrá cada remo puesto en Lisboa o en el Andalucía a treinta reales poco más. Vuestra Magestad mandará conforme a esto proveer de lo necesario, porque en los quinientos ducados no hay para ello. No hay por aora navío alguno para Lisboa; para el Andalucía está en El Pasaje, cargando, una nao grande; si en el entretanto que viniere el dinero que faltara se ofresciere navío, haré lo que pudiere en encaminarlos. Mas aquí hay mucha necesidad y mi crédito es poco, como de pobre, y como tal he de siempre importunar a Vuestra Magestad hasta que se me dé el ayuda de costa que tengo suplicado. Y Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde con acrescentamiento de más reinos. De San Sebastián, a 23 de noviembre de 1587. Francisco de Arriola.

3358

1587. Noviembre-23, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. Información sobre los bastimentos de la armada y los que hay almacenados. Compra de vino y dificultades en el transporte por temor a los corsarios apostados en el cabo de San Vicente. Propuesta de trasladar cinco galeras a Vila Nova de Portimão para represión del corso. Presa de navíos españoles por los ingleses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-192.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de siete deste se me manda que, habiendo visto y comunicado al Marqués de Santa Cruz sobre los bastimentos que avrá en ser en la armada quando aya salido y para cuánto tiempo podrán servir, haga una relación distinta y particular dello, y otra de los que serán menester proveer de nuevo y para cuánto tiempo, y de los que se podrán hallar hechos en este Reino o se podrán hazer sin traerlos de fuera, y si abrá en ellos el cumplimiento necesario a los que faltaren y se abrán de traer de otras partes y de dónde, y en qué tiempo se podrá juntar toda la provisión necesaria, hallándose aquí o trayéndose de fuera, y el dinero que para todo ello convendrá proveerse, y advierta de lo que más me ocurriere, para que Vuestra Magestad mande dar el horden que convenga. En cumplimiento dello he hecho la relación que será con ésta, por donde entenderá Vuestra Magestad los bastimentos que poco más o menos parece que abrá en ser hasta los veinte deste presente mes en las naves del armada y en las urcas que vinieron del Andalucía, y en los almazenes desta ciudad, y los que serán menester para ocho meses para veinte y dos mil y quinientas bocas que se ha tratado que an de ir, y los que faltan, y dónde se podrán proveer con más brevedad, y lo que poco más o menos podrán costar; y si el armada huviera de salir luego, pudiera dezir el tiempo que con ellos se podrá entretener fuera. Pero no habiendo certidumbre de cuándo comenzará a navegar, por ser los tiempos del invierno tan contrarios y inciertos y dificultarse tanto con ellos todo lo que se ha de hazer, no se puede dezir cosa destas con puntualidad; y así es menester mayor prevención para lo que puede suceder, y que no se pierda ora de tiempo en comprar lo que falta, y particularmente trigo y vino, que son los géneros de más importancia y que con mayor dificultad se juntan.

Viendo la falta que hay de vino para entretener aquí esta armada algunos días y que no gasten el vino añejo que hay para el viaje, envié a comprar en el condado de Niebla quatrocientas pipas de vino nuevo; y escrivenme que estavan compradas y cargadas de cinco caravelas y barcones y que vendrán con el primer buen tiempo; quiera Dios traerlas en salvamento, que según los cosarios que andan en el Cavo y por esta costa, por milagro se tiene escapar navío alguno de sus manos. Al Marqués he dicho que convendría enviar luego ocho o diez pataches que vayan a hazer escolta a estas caravelas; y entiendo que sería muy conveniente que Vuestra Magestad fuese servido mandar que seis galeras de las que están en El Puerto de Santa María viniesen luego a residir en Villanueva de Portimán, pues es muy buena y segura estancia para ellas, para que desde allí saliesen cada vez que tuviesen aviso que había en el cabo algún navío de cosarios a hecharlos de allí, conque se remediarían muchos daños que cada día se reciben y el sentimiento que algunos muestran agora dello, incitados de que cada día hay aviso de navíos robados; y agora le hay de que los tres navíos que aquí vinieron de Santo Domingo cargados de cueros y açúcar y xenxibre, en llegando al cabo de San Vicente los tomaron; y a otros tres que ivan en su compañía, cinco navichuelos ingleses, que ha sido presa de arto provecho para ellos. En todo mandará Vuestra Magestad proveer lo que a su servicio convenga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 23 de noviembre 1587. Francisco Duarte.

3359

1587. Noviembre-23, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Avisándole que sería bien que la gente de guerra levantada en Extremadura se recogiese en Portugal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-393.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Marqués, primo. Hase recibido vuestra carta de los 15 en que havisáis que no enviábades a recoger la gente que está levantada en Extremadura por no tener navíos prontos y en horden donde recogerla. Y porque algunas ciudades la tienen y a punto, conforme a la orden que se les dio, y la que está levantada será hasta el número 1.120 soldados, los cuales si no caminan luego no hay duda sino que se desharán mucho, convendría que entrasen en ese Reyno; y así os encargo que veáis si en los castillos de esa ciudad y ribera los podréis recoger sin que embaracen a la otra gente, o en Santarén, porque en efecto es bien que esta gente salga de Estramadura quanto antes porque no se deshaga; y habiendo dado cuenta de todo a mi sobrino, avisaréis con brevedad lo que a él y a vos os pareciere mejor en esto. Del Pardo, a 23 de noviembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

3360

1587. Noviembre-23, Lisboa.

RELACIÓN: Juan de Huerta. Dinero de la armada que tiene en su poder.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-101.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

El dinero que tiene en ser el pagador Juan de Huerta, del que a rescivido para el armada, y lo que está por cobrar.

Setenta y ocho mil escudos de a diez reales 78.000 escudos.

Los diez mil de que traxo letra sobre Francisco Duarte, que entregó en la Tercera al pagador de la gente della, que están por cobrar. Fecha en Lisboa, a veynte y tres de noviembre 1587 años. Juan de Huerta. 10.000 escudos.

3361

CARTA: John Hawkyns a Burghley. Justificación de sus gastos. Necesidad de hacer acopios de víveres en diversos puntos de la costa sur de Inglaterra para aprovisionar los navíos de la flota.

ARCHIVO: SP. Dom. CCV. 22.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, ológrafo, publicado en JSC, págs. 233 a 235. Lleva anejo el memorial del doc. 3362.

Con el recuerdo respetuoso de mi sumisión permanente a vuestra señoría, envío con esta carta una nota resumen de los gastos de los navíos a los que considero conveniente hacer lo que digo; y los trabajos que deben hacerse los relaciono al final del presupuesto.

Algunos de estos navíos los he elegido aunque parecen estar inútiles; sin embargo no tengo la menor duda de que este trabajo lo harán ellos bien y que proseguirán durante muchos años, a partir de ahora, prestando los mismos servicios con el favor de Dios.

Me he esforzado siempre, desde que fui nombrado oficial, en mejorar el estado de la flota; y siempre que hubo tiempos de paz, con la ayuda de mis compañeros obtuve de vuestra señoría el socorro de dinero con cargo al crédito ordinario que era necesario para mejorar la situación de la Oficina; y siempre que se pagó alguna cantidad a esta Oficina para algún fin que podía realizarse por una cantidad menor, la diferencia citada no se gastó vana o descuidadamente, sino que se empleó en asuntos necesarios, como digo a continuación:

1. Las provisiones de jarcia y lonas están triplicadas en valor.
2. Se han aumentado y reformado 100 anclas grandes.
3. Los motones y poleas de bronce realmente se han hecho todos nuevos, que estaban todos en mal estado por falta de uso prolongado.
4. Han habido enormes gastos en la reforma de las velas.
5. Los cascos de los buques, de hecho, se han puesto en seco en su totalidad y reparado.
6. Todos los botes y pinazas se han hecho nuevos, de arriba abajo.
7. Los almacenes, fundiciones y malecones existentes en todas partes se han aumentado notablemente, y se han hecho gran cantidad de otras muchas cosas, con las que no molestaré a vuestra señoría.

Para todos los servicios dichos (que apenas podrían pagarse con 40.000 libras) no ha habido crédito especial, salvo en tres casos, que fueron: la reparación del *Bonaventure*, el *Foresight*, el *Lion*, y el *Nonpareil*, que ascendieron a 4.600 libras; pero que se hicieron con sentido de ahorro y prudencia, y que se han cargado a las 5.714 libras del crédito ordinario anual.

Por mi parte, he vivido muy modestamente desde que soy oficial, y no he gastado en forma vana o superflua la hacienda de Su Majestad, ni mi propio tiempo, sino que me he mantenido ocupado con cuidado y diligencia en hacer los preparativos necesarios para hacer cara a los peligros futuros. Y sea lo que fuere lo que se ha dicho o se dice de mí, no dudo que la sabiduría de vuestra señoría es tal que sabréis discernir y juzgar mi fidelidad, de la que Su Majestad y vuestra señoría habéis tenido sobradas pruebas. Y desde ahora diré poco a mi favor y sólo me esforzaré en impedir, con mi capacidad y conocimientos, la malicia de mis enemigos; y dejaré a un lado la vanidad de defenderme de cada uno de los informes maliciosos.

Si esto se lleva a efecto en algún momento a partir de ahora (1), sería necesario que se hiciera acopio de víveres en la isla de Wight, en Weymouth, en Dartmouth, en Plymouth y en Falmouth; lo que serviría para aprovisionar a los buques allí donde necesitasen hacer escala, y así no habría un consumo tan elevado de toneles únicamente en este lugar, sino que se facilitaría grandemente ese aprovisionamiento.

Os adjunto aquí un borrador de carta que respetuosamente os ruego enviéis, vuestra señoría y mi Lord Almirante, a los Oficiales de la armada, para tener una traza a seguir cuando se produzca la finalización del contrato en las navidades próximas; fin que yo no deseo, porque Su Majestad estaría en el futuro peor servida.

Que suceda lo mejor, porque cuando esté libre podré dar claramente mi opinión en nombre de Su Majestad, pero ahora estoy contrariado por lo que dicen y hablo en mi propio beneficio. Mas vuestra señoría recibe la máxima seguridad por esta mi promesa, ante Dios y ante vuestra señoría, de que cumpliré con el deber de un fiel, fiable y amante siervo de Su Majestad, con la ayuda de Dios; y así, deseando a vuestra buena señoría salud y felicidad, respetuosamente me despido. De Londres, a 13 de noviembre de 1587. Respetuosamente al servicio de vuestra honorable señoría. John Hawkyns.

Nota de Corbett

(1) Esto se refiere a su ofrecimiento de llevar a cabo la defensa del Reino con una pequeña escuadra permanente apostada a poniente.

3362

1587. Noviembre-23 (e.n.).

MEMORIAL: Anónimo. Previsión de gastos para alistamiento de la flota inglesa que debe ponerse en orden para el combate en la parte del oeste del Canal.

ARCHIVO: SP. Dom. CCV. 221.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 235 a 238. Remitido con carta de Hawkyns a Burghley de 23 de noviembre de 1587, doc. 3361. Escrito de mano de Burghley: «no aceptado».

Relación de siete grandes naos de Su Magestad y otras varias naves y pinazas que deben ponerse en orden para el combate, en la parte del oeste, para la defensa del Reino. Son como sigue:

<u>Naos de Su Magestad.</u>	<u>Hombres</u>	<u>Toneladas</u>
El <i>Victory</i>	400	
El <i>Mary Rose</i>	250	
El <i>Bonaventure</i>	250	
El <i>Hope</i>	250	
El <i>Nonpareil</i>	250	
El <i>Dreadnought</i>	180	
El <i>Rainbow</i>	250	
El <i>Tramontana</i>	70	
El <i>Advice</i>	35	
El <i>Trust</i>	20	
El <i>Makeshift</i>	35	
	1.990	
<u>Navíos en Plymouth.</u>		
El <i>Griffin</i>	100	200
La nave <i>Talbot</i>	80	180
El <i>Hope</i>	70	180
La nave <i>Bond</i>	60	150
La nave <i>Bonner</i>	60	150
El <i>Unity</i>	40	80
	410	940

Libras

Alistamiento y transporte.

Por el alistamiento y transporte de 1.800 marineros, a siete chelines por hombre, con gastos de alistamiento 630
 Por el alistamiento y transporte de 400 artilleros y soldados, a 22 chelines y seis peniques por hombre 50

Pagas.

Por el sueldo de puerto de 600 hombres durante siete días, a dos chelines seis peniques por hombre 75
 Por el sueldo de mar de 2.400 hombres durante tres meses, a 42 chelines por hombre, incluidas en dicha cantidad dietas, gratificaciones de bajas y premios 5.040

Pertrechos de mar.

Para pertrechos de mar de los dichos navíos por todos los conceptos, pero sólo para 12 navíos, a razón de 60 libras por navío 720

Transporte por licenciamiento.

Para la conducta de 1.800 marineros licenciados, a seis chelines por hombre 540

Para la conducta de 400 artilleros y soldados licenciados, a 12 peniques por hombre 20

Tonelaje.

Por las toneladas (1) de los seis navíos, por tres meses. 141

Total 7.216

Bastimentos de puerto.

Para vituallas en puerto de 600 hombres durante siete días, a 3 chelines seis peniques por hombre. 105

Bastimentos de mar.

Para vituallas para la mar de 2.400 hombres para tres meses, a tres chelines seis peniques por hombre 5.880

Transporte.

Para transportar los dichos bastimentos. 100

Total 6.085

John Hawkyns 7.216 libras

James Quarles 6.085 libras

Total 13.301 libras

Con esta fuerza (con la ayuda de Dios) defenderé e impediré a la armada [española] desembarcar o recibir ayuda de cualquier de los puertos del oeste del país. Si pasa por el Canal hacia el Mar Estrecho la seguiré y estorbaré; si va la buelta de Irlanda o Escocia iré tras ella; y así confío que pocos dellos regresarán en paz.

Nota de Corbett

(1) Es decir, por el flete de los seis navíos de Plymouth que eran, en su mayoría, si no todos, de su propiedad o de sus socios.

3363

1587. Noviembre-24, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Solicita aumento de sueldo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-20.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de noviembre.

Señor.

Quenta a Su Magestad que en el inter que Su Magestad le haze alguna merced, atentos a los muchos gastos y trabajo extraordinario, se le podría dar por vía de ayuda de costa mil ducados más al año por el tiempo que se ocupare en el armada.

Ser la carestía deste Reyno y el gasto de las embarcaciones tan grande y hordinario, y haber yo de sustentar en tan gran machina tantos oficiales, teniendo otros en las galeras, y no poder entreterarlos con el sueldo que tengo, me obliga la fuerza a suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandarme crescer el sueldo, pues el que tienen los generales de las esquadras de navíos que aquí hay es de a tres mil ducados cada año, con menos obligaciones que yo. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de noviembre 1587. Don Jorge Manrique.

3364

1587. Noviembre-24, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Navíos que piensa dejar en Lisboa y los que hay en este puerto a propósito para la armada. Encargo de la relación de bastimentos a Francisco Duarte. Dinero para poner en orden una urca de las embargadas. Necesidad de anclas en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-41.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de noviembre. Lleva aneja la relación contenida en el doc. 3365.*

Señor.

Por la prisa con que partió el correo pasado no pudo llevar la relación que Vuestra Magestad pedía de los navíos de la armada que quedaban en este puerto por no estar aderezados, y los que demás dellos hay aquí que sean a propósito para de armada, por si conviniese reforçar la que llevó, va con ésta; y del armada, los navíos que dexaré son dos naos de las de Vizcaya, dos levantiscas, dos de las quinze del Andaluzia, las quatro galeazas, la capitana de la flota de Nueva España, el galeón del Duque de Florencia y las urcas, llevando las dos que Vuestra Magestad manda.

A Francisco Duarte encargué que hiziese las relaciones que Vuestra Magestad manda de los bastimentos que habrá en ser en esta armada el día que yo partiere, particularizando la bondad y para qué tiempo podrán servir, y otra de los que se deverán proveer de nuevo y por cuánto tiempo, y él las envía.

Al maestre de la urca de Juan Brouver he hecho proveer de dinero para ponerla en orden; él pretende que por ser buen cristiano y haver asistido en ella Vuestra Magestad se la ha de dexar, y que se le ha de dar sueldo el tiempo que sirviere con ella en el armada, y así pide que la arqueen. Vuestra Magestad mandará en esto lo que fuere servido, advirtiendo que esta urca es de las embargadas, como las demás.

Por relaciones que se an enviado a Vuestra Magestad de lo que ha menester esta armada, havrá entendido las áncoras que le faltaban, y aora con la tormenta que hubo a los 17 se an perdido más; y así convendrá que Vuestra Magestad mande traer de Vizcaya ochenta, el tercio de a quinze quintales de peso y el otro tercio de a veinte y el último de a treinta, peso de Castilla, que es cien libras por quintal; dizenme que se hallarán hechas en Vizcaya y en un par de navíos de cada cien toneladas se pueden traer, y en ellos los más marineros que se pudieren para servicio del armada. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de noviembre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3365

1587. [Noviembre-c. 24], Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Navíos que se encuentran en el río de Lisboa y son aptos para ser de armada, y presupuesto para aderezarlos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-100.

OBSERVACIONES: *Aneja a la carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 24 de noviembre de 1587, doc. 3364.*

Relación de las naos que ay en el río de Lisboa para poder servir de armada, y en el tiempo y días que se podrán poner en orden y lo que costará aderezarlas.

La nao catalana nombrada *Santa María y San Telmo*, maestre Bartolomé Gruernao.

Es de porte de 300 toneladas, nueva del primer biaje, bien aparejada y arbolada, está descargada.

Tiene el artillería siguiente: 2 piezas de bronce de 18 quintales cada una; 2 falcones pedreros de bronce de a 8 quintales; quatro piezas de fierro colado de a 12 quintales; 6 esmeriles de bronce.

Está armada de marineros y oficiales.

Tiene 4 anclas y 4 cables ruynes.

Está estanca y apta a navegar.

Lo que ha menester para yr bien en horden.

Un equipaçón de velas de respeto, que costará.	120 escudos
Dos cables.	140 escudos
Una áncora	40 escudos
15 quintales de xarcia menuda	90 escudos
Darle lado y calafetear las cubiertas, costará	100 escudos
Para socorrer la gente.	400 escudos
	<hr/>
Será todo lo que avrá menester la dicha nao	890 escudos

En 10 días se podrá adereçar para recibir la vitualla y gente que ha de llevar.

La nao portuguesa nombrada *Nuestra Señora de Buen Biaje*, maestre y dueño Baltasar Afonso, vezino de Vila de Conde.

Es de porte de 250 toneladas.

Es de tres biajes de Brasil y Mina.

El árbol mayor y el del trinquete están sentidos.

Las antenas son buenas y los másteles de gavia.

Tiene tres áncoras.

Tres cables, uno nuevo y dos usados.

Las velas y la xarcia es bieja.

Artillería que tiene: 6 piezas de yerro colado de Inglaterra de a 8 quintales.

Está descargada y sin marineros y oficiales.

Lo que ha menester y lo que costará.

Será dificultoso aparejar esta nao y armarla de marineros, porque lo ha de hazer el dueño de mala gana y por fuerça.

En la carena tardará un mes y gastará 500 escudos, y más por ser nao bieja; y dada la carena habrá menester otros 15 días para aparejarse, que vendrá a ser mes y medio	500 escudos
Una esquipaçón de velas que costarán 180	180 escudos
Dos cables de a 12 quintales	160 escudos
Dos guindalezas de 6 quintales	40 escudos
30 quintales de xarcia menuda	210 escudos
El árbol mayor y del trinquete.	170 escudos
De carpintería 50 escudos.	50 escudos
40 hombres de mar con lombarderos a 2 pasos	320 escudos
	<hr/>
	1.630 escudos

La nao nombrada *Nuestra Señora de la Piedad*, que vino del Brasil, maestre Francisco Díaz, vezino de Oporto.

Es navío nuevo de un biaje.

Ha hechado a monte y está aparexada y adereçada para yr al Brasil.

Artillería: Tiene cinco piezas de hierro colado de a 9 quintales; dos versos de hierro.

Yendo de armada habrá menester otros 320 escudos para la gente, y velas de respeto y otros aparejos 300 escudos	320 escudos
	<hr/>
	300 escudos
	<hr/>
	620 escudos

La nao de Pantaleón de Fletes, maestre Domingo Pérez vezino de Oporto.

Es de 220 toneladas.

Es nueva, que no a hecho viaje.

Tiene dos piezas de hierro colado de a 12 quintales y 4 versos de hierro.

Ha menester lo mismo que la de arriva.	620 escudos
	<hr/>

La urca nombrada *Santiago*, maestre Rodrigo Baldés, alemán, que vino cargada de árboles.

Es de 300 toneladas.

Es navío nuevo y muy bien aparejado y estanco.

Ha menester darle lado, que lo hará en quatro días, y puede luego tomar carga.

Tiene sus marineros y oficiales.

Tiene cinco piezas de artillería de hierro colado.

Será menester socorrerla con 400 escudos.	400 escudos
	<hr/>

La urca nombrada *Jonás*, maestre Covelo Guillermo de Anzique, alemán.

Es de 250 toneladas.

Es navío nuevo y bien aparejado, apto para navegar.

Tiene 8 piezas de hierro colado.

Ha menester otros 600 escudos para aderezarse ella y socorrer la gente. . .	600 escudos
	<hr/>

3366

1587. Noviembre-24, Hernani.

MEMORIAL: La Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. *Vuelve a solicitar que se promulguen nuevas ordenanzas sobre construcción de naos y sus dotaciones de marineros. Que vaya a esta costa Cristóbal de Barros u otra persona para evitar los atrasos en la fábrica de naos.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-167; b) MN, Ms-40 bis, col VP, t. I, doc. 51, proc. AG.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibido en 7 de diciembre.*

Señor.

Por esta vuestra Provincia de Guipúzcoa, habiendo en sus juntas generales tratado y conferido, y también por algunos naturales de ella algunas veces, se ha hecho relación a Vuestra Magestad lo mucho que conviene a vuestro real servicio y al bien de estos reynos dar algunas buenas trazas y hacer nuevas ordenanzas para que haya cantidad de naos y marineros que las naveguen, y dado a Vuestra Magestad apuntamiento y advertencias para ello, y de un año acá suplicado sea servido mandar se tome resolución sobre ello. Y porque hasta ahora no se ha tomado, en esta presente junta general hemos acordado de tomar a advertir dello y suplicar a Vuestra Magestad nos la haga en mandar que con toda brevedad se tome, con vista de los dichos apuntamientos y memoriales que han de estar en poder del secretario Andrés de Alba, y que Christóbal de Barros, que en nombre de Vuestra Magestad administra lo de la fábrica de las naos, venga a ejercerlo en esta costa, y ayude con el empréstito de los quatro ducados que Vuestra Magestad (según tenemos relación) ha concedido de nuevo; y no pudiendo él venir, por algunos impedimentos, lo cometa Vuestra Magestad durante su ausencia a alguna otra persona que lo administre, porque de lo contrario se a visto y ve claro cesa, o a lo menos se atrasa mucho la dicha fábrica, que demás de ser estas cosas tan importantes al servicio de Vuestra Magestad, esta provincia rescivirá particular merced. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De nuestra junta general de la villa de Hernani, a 24 de noviembre 1587. En creencia, ba firmada de nuestro escribano y sellada con nuestro sello. Por acuerdo de la Provincia de Guipúzcoa, Juan López de Tapia.

3367

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden para la buena cuenta que se ha de tener con la real hacienda. Informe semanal de lo que se gasta en la armada. Personas que han ido a servir en la armada. Relevo de buenasboyas y forzados en galeras y galeazas. Reitera el envío de información que ha solicitado antes. Debe cesar el aderezo de la capitana de Nueva España. Lo que se ha de hacer con la gente que trae Tejeda. Dinero para aderezar la artillería de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-394.

OBSERVACIONES: *Minuta. Apostilla en negrita, de mano del Rey.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Pues (según lo que en vuestra carta de 14 deste me escribistes) os parece que para la buena cuenta que se ha de tener con mi hazienda que se gasta en esa armada, conviene que la tengan los oficiales que hay en cada escuadra y tercios que sirvieren en ella, de los que les toca, y que hagan los despachos necesarios para ello, y que yendo señalados por mi veedor general serán muy justificados, especialmente siendo esto lo que conviene para el buen expediente de todo, hordenaréis a los dichos oficiales que así lo hagan, que yo lo tengo por bien; y al mi veedor general y contadores desa armada les envío a mandar que guarden quanto a esto la orden que vos les diéredes.

No se ha recibido la relación de lo que se gasta en esa armada cada semana, que acusáis en vuestra carta que venía con ella; convendrá que si no la hubiéredes enviado quando ésta rescibáis la traiga el primero, y otra de las charrúas, urcas y naves que se embargaron cuando el arresto, así en el puerto desa ciudad de Lisboa como en el de Setúbar y otras partes, y las que agora hay en ser y de qué partes y de la manera que están aparejadas; y en el entretanto que se ve y ordena lo que convendrá hazerse, no se inovará en ello ni tratará de venderse ninguna dellas, que como venga esta relación mandaré lo que se habrá de hazer en ello.

Visto se ha la relación que enviastes de las personas que han ido ahí a servir en el armada; y porque aquí no se tiene noticia de las calidades y servicios de cada uno, será necesario que advirtáis los entretenimientos que se les podrán dar conforme a ellas; y si hay algunos destos que tengan plazas en la infantería y en ventajas, lo haréis así. Y porque olgaré saver los entretenidos que se han ausentado desa armada, de los que aquí se an proveído, daréis orden que el mi veedor general y contadores tomen muestra a todos ellos y se me envíe relación de los que están sirviendo y se han ido, y me la enviaréis con el primero.

Fue bien haber dado libertad a las 139 buenasbollas de las galeazas por ser inútiles; y para tomar resolución en las demás, convendrá saver el número de los forçados que han cumplido y de los que son buenasbollas; acordados, me enviaréis otra relación dello; y en lo de los forçados se dará la horden para que se lleven de todas partes los necesarios para las galeras y galeazas, de manera que no aya falta.

Advertido quedo de lo que dezís de los capitanes que habían sido del armada que fue a Magallanes, para que cuando acá acudieren; y vos lo hizistes bien de haberles bacado sus plazas, pues no quisieron servir por capitanes de los galeones dese Reino.

Convendrá que luego, sin aguardar al tiempo que hubiéredes de salir con esa armada, me enviéis la relación que en 9 deste os envié a pedir de los navíos que quedarán ahí entonces, y de los bastimentos que abrá en ser en ella al dicho tiempo y los que serán menester cada mes en el armada que llebáredes, y asimismo la que quedare; y así lo cumpliréis sin aguardar a más, porque conviene para dar horden en los que se han de proveer de nuevo.

Pues la nao capitana de Nueva España tiene tanto que hazer, como lo apuntáis, para aprestarse, parece que por agora se debería dexar esto sin embaraçarse en ello, quanto más que, como se os avisará, será menester la dicha nao para otras cosas de mi servicio; daréis orden que se alce la mano del adreço della, (Su Magestad de su real mano): **y si ahí no paresciére que podéis estar en orden quando las demás, que será lo mejor.**

Quanto a lo que dezís que ha parecido a mi sobrino y a vos que se entretuviese, por las causas que apuntáis, la gente que trae de las galeras y galeones el maestre de campo Juan de Tejada hasta otra orden, allá miraréis entrambos la forma que se podrá dar en esto de manera que no se ausente ni deshaga, pues sería del inconveniente que podréis ver; y aquéllo se hará advirtiendo a no tenerla tan lejos que cuando se quisiese embarcar no se detubiese una ora el armada por ella.

Por lo que don Juan de Acuña Vela, mi capitán general del artillería, me ha escrito, se ha visto la orden que le avéis dado de los adreços que a de hazer a la artillería que traxo Miguel de Oquendo y a la que se ha de llevar de ahí; y porque según esto tendrá necesidad de más dinero que los 3 mil ducados que se le proveyeron, daréis orden que no se descuenten dellos los 2 mil que a aquella cuenta le hizistes prestar, que yo tengo por bien que se gasten en lo susodicho. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3368

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Brevedad en el apresto de las naos de su cargo. Conservación de la gente. Desembarco del material de artillería y armas que traía de Pasajes.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-409; b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 37.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 19, proc. AG, Col. MSM.*

Buestra carta de 13 del presente se ha recibido; y pues el Marqués de Santa Cruz había hecho proveer del dinero necesario para el adrezo de las naves de vuestro cargo, procuraréis que se dé en ello toda la prisa que se pudiere para que con brevedad estén prestas; y de lo que se fuere haziendo me avisaréis para que lo tenga entendido.

Agradézcoos el cuidado que advertís que tenéis en la conservación de la gente desas dichas naves, y particularmente con la infantería; y porque conviene que esté entera y no se ausente, os encargo y mando tengáis mucha quenta con lo que a esto toca, porque me tendré dello por muy servido.

Fue bien el haber descargado, conforme a la orden que se os dio ahí, las catorze mil astas que venían en las dichas naos en el castillo de San Gian, y lo mismo los esmeriles que se embarcaron en las Quatros Villas de la Costa de la Mar a la persona que nombró don Juan de Acuña Vela, mi capitán general del artillería. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3369

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Dinero para el adrezo de la artillería de Oquendo, las ocho piezas del castillo y las de nueva fundición.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-414.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña, etc. Por vuestra carta de 15 deste se ha visto lo que referís quanto a los aderezos que el Marqués os ha ordenado de nuevo que hagáis para la artillería que trae Miguel de Oquendo y para las ocho piezas que se han de llevar de ahí, y también para la que de nuevo se va fundiendo en esa ciudad; y aviendo parecido que no bastará para ellos los 3 mil ducados que os he mandado proveer, envío orden al dicho Marqués para que no se desquenten los 2 mil que a quenta dellos os hizo prestar, sino que os los dexé para este adrezo; procuraréis que con ellos se componga todo lo que hubiere que hazer, y si no bastare me enviaréis relación del que más será menester para que lo mande proveer.

Pues tendréis ya puestas en orden las cosas que se os advirtieron y se avían de sacar del castillo desa ciudad para el armada tanto tiempo ha, en las demás que apuntáis avéis de yr haziendo todo lo que se pudiere sin dexar perder ora de tiempo, pero de tal manera que vayáis acabando cada semana de todo punto parte de ellas, de suerte que si hubiese de salir a nabegar la armada pudiese llevar algo de lo en que se hubiese puesto la mano y no llevarlo ya perfecto; y en esta forma y por este modo se ha de acudir a lo que hubiere que hazer. Y a mí me iréis avisando con cada ordinario del estado en que cada cosa se hallare. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

3370

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Ordenándole que se informe de los bastimentos que se embarcan en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-424.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Entendido se ha que una de las causas porque la gente de esa armada ha enfermado y padecido tanto ha sido el haverles dado ruines mantenimientos, y particularmente cierta carne de baca salada y vacalao que era del año pasado. Y porque esto es de la consideración que savéis, y muy anejo a vuestro oficio el ver semejantes cosas y no dar lugar a que siendo tan malas se diese a la dicha gente, ha parecido ordenaros y mandaros que os informéis lo que en esto ha pasado y veáis si hay todavía alguna parte de la dicha baca y vacalao o de otro bastimento que esté dañado, y que siendo de la calidad que está dicho advirtáis dello a mi sobrino y al Marqués de Santa Cruz para que ordenen que no se embarque ni dé a la dicha gente, y así lo haréis; y porque no suceda otro tanto en el bastimento que ahora se ha de embarcar para la salida de esa armada, veréis por vuestra persona, sin confiarlo de otra, los bastimentos que se han de llevar en la dicha armada, y me enviaréis una relación particular de todos los que uviere y de los géneros, calidad y bondad dellos, y otra para cuánto tiempo podrá haver de comer en ellos conforme a la gente de mar y guerra que tendréis entendido abrá de yr en esa dicha armada, por que acá se sepa y conforme a ello se dé la orden que más convenga en lo de los bastimentos que se han de proveer de nuevo. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

3371

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Para que dé razón a Bernabé de Pedroso de los bastimentos que se embarcaren en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-430.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Para que Bernabé de Pedroso, que ha de yr por proveedor en mar desta armada como lo hizo en la jornada pasada, tenga entendido los bastimentos y otras cosas que se llevan en ella y los géneros, bondad y calidad dellos, conviene a mi servicio que al tiempo que se hayan de embarcar lo que están en tierra, o pasar de unas naves en otras, se le dé razón de los que se libraren a los maestros y dueños de las naves de la dicha armada, y que asimismo los vea ocularmente para que tenga entendido la bondad que tienen y no puedan dezir los dichos maestros que no fueran tan buenos como es al averlos menester; por tanto os hordeno y mando que deis al dicho proveedor la razón de todo ello muy particularmente para que, como dicho es, lo lleve entendido y pueda, siendo necesario, ver de qué género de bastimento se abrá de comer primero en caso que el dilatar tiempo corriese peligro de dañarse; y de cómo esto se hiciere me avisaréis.

Y porque conviene saver muy particularmente los bastimentos que tenéis en tierra y en las urcas y otros navíos, y de qué género, y los que se consumirán cada mes con la gente de mar y guerra que ha de ir en esa dicha armada, me enviaréis una relación muy particular de todos ellos y con mucha brevedad, sin dilatarlo a otro ordinario, para que conforme a ello se pueda ver lo que será menester proveer de nuevo de manera que se dé en ello la orden que más convenga. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3372

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Queda advertido del estado en que se encuentra el embarco de bastimentos. Instrucciones para evitar las consecuencias de la negativa de algunos maestros de urcas al no querer hacerse cargo de los bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-431.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte. etc. He visto todo lo que por vuestra carta de 15 deste me escrivistes, y quedo advertido del estado en que está lo de la embarcación de los bastimentos en las naos desa armada y las que los van recibiendo, y cómo las demás harán lo mismo en estando adrezadas; y porque importa lo que veís, que se vayan metiendo luego que lo estuvieren sin perder ora de tiempo, lo haréis así, dándome aviso con cada ordinario de lo que en esto se fuere haziendo y del estado en que quedare entonces, para que se tenga entendido.

Quanto a lo que dezís de los bastimentos que se descargaron de algunas urcas por avérseles de dar carena y al tomarlos después a cargar, haréis en todo esto conforme a lo que el Marqués le pareciere.

Visto se ha lo que os avía pasado con el maestre de la urca capitana y otros de algunas otras sobre el no quererse hacer cargo de los bastimentos, y compasión que vos hizistes dellos por si por aquella vía los podíades atraer a que los recibiesen, y lo que el Marqués os ordenó entendido que no aprovechaba; y porque importa que se encaminen estas cosas de manera que no sucedan inconvenientes ni tardanza en ellas, acudiréis a mi sobrino y al dicho Marqués y haréis en esto lo que a ellos les pareciere que más convenga, mirando si se podrán escusar de llevar algunas urcas en este viaje y despachando las demás con toda la brevedad que fuere posible, sin que pueda aver ninguna detención por esto en la salida del armada.

Quedo advertido de lo que apuntáis en lo de la aguada y la prisa que se va dando en hazerla, y cómo la cevada necesaria para las mulas que an de ir en ella está prevenida, y lo mismo la embarcación para las compañías que van de Estremadura a Alcántara para vajar a esa ciudad, y está así todo ello muy bien. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco

3373

1586. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprueba lo actuado respecto de las naos y pataches de su cargo. Orden para que se pague a la gente de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-437.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de 15 del presente he entendido cómo las naos y pataches de vuestro cargo están a punto y en orden de adovio y aparejos para recevir los bastimentos que en ellos se han de embarcar, y cómo habíades sacado de poder de Luis César tres ajustes y tres anclas para servicio de las dichas naves, que todo ello está muy bien, y cómo confiava de vuestro cuidado y diligencia. Y quando se hubieren de ir, resolviendo los dichos bastimentos y demás cosas que en ellas se han de cargar, os ordeno y mando procuréis que se haga con la puntualidad que conviene, husando en todo de la presteza que fuere necesaria y sin perder punto ni ora de tiempo; y de lo que en esto se hiciere y de su bondad me avisaréis.

Pues la necesidad que la gente desas dichas naos y pataches tiene es de la calidad que significáis, y para salir della conviene que se les pague lo que se les deve, al Marqués de Santa Cruz mando escribir hordenándole provea en ello como más viere que es necesario; acudiréis a él sobre ello, y de lo que se fuere haziendo me avisaréis. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3374

1587. Noviembre-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Cuidados a los enfermos de su armada. Orden para que se pague a la gente de los navíos a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-450.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de 14 del presente; y ha sido bien pedir a Francisco Duarte una casa separada para curar con cuidado los marineros enfermos de los navíos de vuestro cargo, a causa del mal recaudo que se les dava en el hospital del armada por haber mucho número de dolientes; y pues la abrá dado, como dezís que lo haría, procuraréis que con ellos se tenga mucha quenta haziendo que se les dé lo necesario, que en ello me tendré por muy servido de vos.

Para lo que toca a la paga de la gente de los dichos navíos, que certificáis que están con tan precisa necesidad, acudiréis al Marqués de Santa Cruz para que dé en esto horden como se lo he mandado, y avisaréisme de lo que se hiziere y executare. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

3375

1587. Noviembre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II al contador Bernabé de Pedroso. *Le informa que ha dado orden a Francisco Duarte que le dé razón del reconocimiento de los bastimentos que se embarquen en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-453.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Contador Bernabé de Pedroso. Habiéndoos de embarcar con el armada que ha de salir de esta ciudad haciendo el oficio de proveedor en mar della, como lo hicistes el verano pasado, y porque conviene a mi servicio, por la buena quenta y razón de mi hacienda, que llevéis entendido los bastimentos y otras cosas que se embarcaren en la dicha armada y los géneros y bondad de cada cosa, he

mandado a Francisco Duarte, mi proveedor general en ese Reyno de la Corona de Castilla, que os dé razón de todos ellos al tiempo que se fueren embarcando, como veréis por la copia de la carta que será con ésta. Y así os encargo y mando que procuréis tomar la dicha razón enteramente y ver y reconocer los dichos bastimentos y la calidad y bondad que tubieren; y si no fueren tales quales conviene, daréis cuenta dello a mi sobrino y al Marqués de Santa Cruz para que hordenen lo que se uviere de hazer en ello.

Y vos me avisaréis de lo que en esto se fuere haciendo y de la cantidad de bastimentos y otras cosas que se embarcaren, y para cuánto tiempo se llevará de comer en el armada conforme a la gente de mar y guerra que en ella fuere, y desto me avisaréis lo más brevemente que se pudiere. Del Pardo, a veinte y quatro de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3376

1587. Noviembre-25.

AVISOS: de Sanson, de Inglaterra. *Actividad de don Antonio y tratos con la Reina Isabel. Anuncio de movimientos de la armada inglesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-119.

OBSERVACIONES: *Descifrados. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 174. Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 4 de diciembre de 1587, doc. 3440.*

El capitán Pardín parte; y don Antonio habló a la Reyna diziéndole con muchas razones quán bien le estava procurar de que se hiziese paz en Francia, y ella le respondió conocerlo, pero que ella no trataría dello si el Rey no se lo pedía; a que le replicó el dicho don Antonio que, importándole tanto, hazía mal en no tratarlo desde luego sin mirar en semejantes puntos.

A Diego Botello habían dado los rebeldes de Holanda buenas palabras pero como dependían aquellas cosas de la voluntad de la Reyna se ha buuelto sin hazer nada.

Antonio de Brito, es ydo a Francia a tratar con mosieur de Lansac, el moço, sobre grandes ofrecimientos de armazones y empresas que ha embiado a ofrescer a don Antonio; a su buelta se entenderá lo que es.

Don Antonio desea embiar a Diego Botello en Francia para que por su medio tratasen de paces en aquel Reyno; mas por falta de dinero lo dexa de hazer. Entiéndese que don Antonio desea yrse en Francia, y si se pudiese asegurar de Diepa lo haría, pero no le será posible el salir de aquí, por los ojos y resguardo que le tiene la Reyna.

La dicha Reyna le ha dado 400 escudos de ayuda de costa; y hanle prometido de darle más, porque aquello era para pagar una deuda, porque le apretavan.

Las cosas que se tratan en Berbería por Matías Bicudo son de la naturaleza de las de Holanda, porque también della escriben que totalmente dependen de las de Inglaterra.

Don Antonio de Meneses y don Juan de Castro están aquí, y tan necesitados que, si bien se han descubierto a la Reyna madre, les ha respondido por vía de mosieur de Lansanc que no les podía ayudar con ningún género de dinero porque no lo tenía.

El Almirante se partió a los 22 a Margat para salir a la mar con 40 ó 50 naos de la Reyna, con que costearía Inglaterra y por ventura yría hasta cabo de Finisterra.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc 174, parcial.

Don Antonio has spoken to the Queen, urging how necessary it was for her that peace should be made in France. The Queen replied that she knew it, but she would take no steps in the matter unless the King (of France) requested her to do so. Don Antonio said that in a matter of such importance she ought to move at once, and not to stand upon a point like this.

Diego Botello got plenty of fair words from the rebels in Holland, but as the carrying of them into effect depended upon the Queen he has returned without doing anything.

Antonio de Brito has gone to France to deal with young Lansac with regard to the great offers of armaments he has made to Don Antonio. The latter wishes to send Botello to France to negotiate for a peace there, but he cannot do so for want of money. He would like to go to France himself, but it will not be possible for him to escape the watchful vigilance of the Queen. The latter has given him 400 crowns, and has promised him more, as that sum was only to pay a debt for which he was being pressed.

The Lord Admiral left here on the 22nd for Margate o set sail with 40 or 50 the Queen's ships to cruise along the English coast, and perhaps as far as Cape Finisterre.

3377

1587. Noviembre-25, El Pardo.

NOTA: Don Juan de Idiáquez. *Aprueba Su Magestad que se encomiende a Antonio de Guevara la provisión de bastimentos de los galeones, galeras y armadas, y la leva de los 2.500 soldados que se ha propuesto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-404.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Ha visto Su Magestad las dos consultas de vuestra merced que aquí buelben, y aprueba lo que parece al Duque de Medina Sidonia de no encomendarse a otro que Antonio de Guebara, el proveedor de bastimentos, los galeones, y que el mismo vaya a ello y las demás provisiones de galeras y armadas que también se ofrecen por la guerra.

También aprueba, en la segunda, lo del levantar los dos mil y quinientos soldados que allí se dice; y pues parece que se den los despachos por Consejo de Guerra, dize Su Magestad que vuestra merced dé los puntos de aquella consulta y las memorias de las partes donde se a de levantar la gente a Andrés de Alva, para que como cosa dependiente de la junta de Puerto Rico los muestre en el dicho Consejo, para que se bea en aquella de si serán más de catorze los capitanes y si yrán las caveças nombradas de acá o remitidos a los corregidores, y que todo lo demás se haga; yo prevendré a Andrés de Alva de que vuestra merced le ablará.

A propósito desta resolución que Su Magestad a tomado, diré algunos otros puntos en otro papel aparte. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Del Pardo, a 25 de noviembre 1587. Don Juan de Ydiáquez.

3378

1587. Noviembre-26, Cádiz.

ACTA: *Alonso de los Cobos, escribano del Cabildo de la ciudad de Cádiz. Relación de las denunciaciões de bienes de ingleses hechas en Cádiz hasta 26 de noviembre de 1587.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-178.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Transcrito parcialmente.*

En la muy noble y leal ciudad de Cádiz, a veinte y seis días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y ochenta y siete años, en presencia de mí, Alonso de los Cobos, escribano del Cabildo desta ciudad por el Rey nuestro señor, Juan de Vega, corregidor y justicia mayor en esta ciudad por el Rey nuestro señor, dixo que porque él ha recibido una cédula del Rey nuestro señor a él dirigida y firmada de su real nombre y sellada con el sello real y refrendada de Andrés de Alva, su secretario, que dize así:

El Rey.

Juan de Vega, mi corregidor de la ciudad de Cádiz. Con vuestra carta de veinte del pasado se ha recibido la información que enviastes en lo de la nao *Grangrín* que ingleses tomaron quinze leguas del cabo de San Vicente, habiéndose apartado de la flota de Nueva España, en cuya conserva venía, con tormenta que le dio, y quedo advertido de todo lo que la dicha información contiene.

Está bien lo que dezís de haver entendido cómo había el Jarife mandado embargar las mercaderías de aquella nao inglesa que tomó en el puerto de Safid el navío que antes me abiaís abisado de esa ciudad, y cómo andan sobre todo ello en pleyto; y porque me holgaré de saber de lo que en esto se hiziere, y juntamente de las demás cosas de aquellas partes, os mando estéis siempre con cuidado de saberlo con certeza y avisármelo para que lo tenga entendido.

Hase visto, por lo que en la dicha vuestra carta dezís, cómo habian procedido de las mercaderías inglesas que después de la prohibición dellas en esa ciudad se havían embarazado ciento y quarenta y un mil sesenta y seis maravedís, y está bien que se hayan depositado en el mismo dueño, porque para que haya la claridad en estas cosas y esté cada una en toda buena orden y cuenta que se remire conviene que aya un libro en que se asienten todos los embargos y secuestros que se han hecho e hizieren adelante en navíos y mercaderías inglesas, para saber con facilidad los que han sido. Daréis orden en que se haga el dicho libro, en que en él se asienten todos ellos, poniendo los días en que se hizieren los tales embargos y el nombre del dicho navío y el porte dél y el artillería, armas y municiones y otros pertrechos que ubiere y mercaderías que en él se hallaren, contraponiendo en el dicho libro lo que se ha hecho del dicho navío y navíos y también lo que se ha vendido y vendiere y gastare de las tales mercaderías y la razón por que se hecho o hizieren, que ha de ser conforme a la orden que yo mandare dar, sin la qual no se ha de distribuir ni tocar a cosa ninguna, como mando que no se distribuya ni toque; el qual dicho libro ha de estar en poder del escribano del Cabildo de esa ciudad para que quando vos os mudáredes de ese oficio quede siempre en parte donde se pueda hallar la razón de todos los dichos bienes. Y de cómo esto se ha hecho y la orden que abéis dado y lo que hay en ser de las dichas cosas y en cuyo poder están, me enviaréis una relación muy particular de todo, que dello me tendré por servido. De Madrid, a cinco de enero de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Y luego de presentada y trasladada en este libro, que para ello hizo el dicho corregidor comprar y poner en poder de mí, el dicho Alonso de los Cobos escribano del Cabildo, dixo que está presto de cumplir lo que el Rey nuestro señor por su real cédula le encarga y manda, y en su cumplimiento poner en este libro, para ello diputado y puesto en poder de mí el dicho escribano, todos los embargos que hasta el día de hoy se han hecho y de aquí adelante se hizieren en navíos y mercaderías inglesas por la orden y forma y efecto que el dicho Rey nuestro señor es servido por la dicha su real cédula. Y dello encargó a mí, el dicho escribano, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Diego Pimentel y Sanjuán Nieto; y el original de la dicha real cédula recibió el dicho corregidor Juan de Vega. Pasó ante mí Alonso de los Cobos, escribano del Cabildo.

Y después de lo susodicho en la dicha ciudad de Cádiz, veinte y siete días del mes de hebrero de mil y quinientos y ochenta y siete años, en presencia de mí el dicho escribano, el dicho Juan de Vega, corregidor desta ciudad por el Rey nuestro señor, mandó a mí, el dicho escribano, ponga en este libro cómo, por mandado de su merced, están embargados en poder de Nicolás Leblanco, vezino desta ciudad, ciento y quarenta y un mil y sesenta y seis maravedís, por el procedido y valor de treinta piezas de bayetas, veinte y tres piezas de cariseas y otras treze piezas de cariseas angostas que se embargaron en poder del dicho Nicolás Leblanco, por ser ropa de la cosecha de Inglaterra benida por el Reyno de Francia a esta ciudad; el qual dicho Nicolás Leblanco está obligado ante Alonso de Villarreal, escribano público desta ciudad, de lo dar como depositario dello cada y quando que por Su Magestad y por juez competente le fuere mandado, de que se ha de baxar el flete y derechos del almojarifazgo y alcabalas de Su Magestad debidas, como parece por el auto del dicho depósito, del qual hizo muestra el dicho Alonso de Villarreal en un proceso que está intitulado *Cédula real sobre la prohibición del trato de ingleses. 1586*, el qual dicho proceso llevó en su poder el dicho Alonso de Villarreal, escribano público. Y el dicho Juan de Vega, corregidor, dixo que de lo que más ubiere de que tomarse razón en este libro, la tomara ante mí, el dicho escribano, y de lo que dello se hiziere, como Su Magestad se lo

manda por la dicha cédula real. El qual dicho auto de depósito y obligación del dicho Nicolás Leblanco está escrito en el dicho proceso, en siete de noviembre de mil y quinientos y ochenta y seis años, y el dicho Juan de Vega, corregidor, cómo así lo mandó, y el dicho Alonso de Villarreal ante quien parece pasó y de cómo recibió y tiene en su poder el dicho proceso; y lo firmaron así de sus nombres, Juan de Vega, Alonso de Villareal, escribano público, ante mí, Alonso de los Cobos, escribano de cabildo.

...

En la ciudad de Cádiz a veinte y seis días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, por mandado del capitán Juan de Vega, corregidor desta ciudad, se sacó la razón de un proceso fuminado por denunciación de Pedro Gordo Altamirano ante Nicolás de la Torre, escribano público desta ciudad, en el qual parece están depositados en poder de don Diego de Villavicencio, depositario general desta ciudad, por bienes de ingleses lo siguiente:

Mil y setenta y seis planchas de plomo de la hechura de ladrillos.

Ochenta y una piezas de bayetas negras.

Ciento y cinco piezas de bayetas blancas.

Ciento y quarenta piezas de anascotes.

Como por el proceso de denunciación y depósito en él contenido parece ante el dicho Nicolás de la Torre, escribano público, el qual pleyto de denunciación se ha prosiguiendo y sustanciando hasta la sentencia definitiva.

En Cádiz, ante la justicia della, está hecha la denunciación de Francisco Blanqueto, por haberle hallado setenta y seis cueros para suelas, y de Juan Hitarte, por haberle hallado onze docenas y siete bezerros y onze docenas y ocho baldreses y dozientas y treinta docenas de baldrés, de los blancos; todo, por dezir es ropa de Inglaterra, está depositado en el dicho depositario general don Diego de Villavicencio y se va siguiendo la denunciación. Ante mí Hernán García, escribano público. Y yo, el dicho escribano, hize aquí mi signo en testimonio de verdad. Alonso de los Cobos, escribano de Cabildo. Juan de Vega.

3379

1587. Noviembre-26, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre que se provea dinero para la fundición de artillería, que ya lo ha pedido diversas veces don Juan de Acuña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-406.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo. Nota final de Secretaría. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XXXIV.*

Señor.

Don Juan de Acuña Vela, Capitán General del Artillería, ha escrito a Vuestra Magestad diversas veces que por no proveérsele diez mil ducados que a pedido para la fundición de artillería, a dexado de fundir más de 30 piezas y toda la maestrança a cesado. Todas estas veces lo ha acordado el Consejo a Vuestra Magestad, y cuánto conviene se le provean, así para que la artillería se funda, de que ay tanta necesidad, como porque los oficiales y gente de la dicha maestrança no ganen el sueldo sin servir; y así de nuevo lo buelve a acordar y suplicar a Vuestra Magestad lo mande proveer. De Madrid, a 26 de nobiembre 1587.

Que ya se proveyeron poco ha 10 mil ducados.

3380

1587. Noviembre-27, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Derrota de los reitres en Francia. Se da prisa al alistamiento de la armada en Lisboa. Le exhorta a que cruce el Canal sin aguardar la llegada de la armada. Aprueba la actuación del Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-173.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 594, muy extractado y traducido al francés.*

A vuestras cartas del 13 del pasado, que son las postreras, se respondió a 14 deste; y allí fue, y agora va en el duplicado dellas la postrera resolución en la materia principal, para que la podáys tomar sin otra consulta mía en los casos y con las circunstancias que en aquel despacho se refiere. Lo que se ofrece agora es confirmaros lo mismo y encargároslo quanto puedo; y si son ciertas las nuevas de las naos que en Francia han dado los cathólicos a los reytres en Timori y en Montargis y en otras partes, espero en Nuestro Señor que se havrán puesto las cosas en tal estado que podáys, en el nombre de Dios, con su ayuda y vuestro buen ánimo y las fuerças que tenéys juntas, hazer el efecto principal sin que el respeto de aquellos estrangeros os lo impida. Y por confiarlo así en Dios y parescer que lo de Francia se va encaminando bien para lo que se pretende, he hecho acá dar nueva prisa y poner extraordinaria diligencia en el apresto de la armada, para que en llegando de Francia otros avisos como éstos (de que se infiera no poderos hazer aquellas fuerças embaraço), salga a la hora si el tiempo lo permite; mas por la incertidumbre deste, mayormente en el que estamos, vos no aguardaréys a que llegue la dicha armada por allá, si concurren los otros casos y circunstancias que sabéys y en la carta de 14 se dizen, antes, viendo tal conyuntura, os torno a encargar de nuevo que os aprovechéys dellas y paséys, con la bendición de Dios, siendo cierto que la armada no dexará de acudir a hazeros espaldas y daros el calor y ayuda que pudiere. Y aunque todo esto es repetir lo que se os ha dicho otras vezes, se haze porque veáys que estoy cada día más en la misma determi-

nación, concurriendo lo que estáys advertido. Dios lo guíe como causa Suya, y vos me avisad lo que se hiziere; y ya parece que tarda el correo que escrivistes que pensávades despachar, en viéndoos con el Conde de Mansfelt.

Haziéndolo Mucio tan bien como lo haze, bien se emplea lo que se le da; y así le yd socorriendo de manera que se aliente y no desmaye, sino que siga el curso del buen principio y sucesos sin dar oídos a cosa de paz; mas no pasaréis tampoco de lo que viéredes que basta, compasando y proveyéndolo todo con la prudencia que soléys. Y sea ilustrísimo, etc. Del Pardo, a 27 de noviembre 1587.

3381

1587. Noviembre-27, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Instrucciones para cumplir las disposiciones testamentarias de la Reina María Estuardo y cómo llevar los asuntos de Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-151.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. TV, doc. 175.

A 14 deste se os escribió lo que va agora duplicado, en respuesta de algunas de vuestras cartas de 24 y 28 del pasado, y aquí se satisfará a las que entonces no estavan acabadas de descifrar.

Esto havéis de acordar.

Hánme enternecido mucho lo que tratan de la Reyna de Escocia, aunque hizo tan santo fin que en esto mismo está el consuelo; y en lo que toca a sus descargos, yo tendré cuenta con sus criados y los demás que me encomienda, y en hazerla encomendar a Dios y instituyr memoria por ella, procuraré sacarle cierta la confiança que de mí tuvo, aunque la devemos tener en Dios; y en torno a ella acabo, que está más en parte y estado de ayudar que de ser ayudada.

Para pagar los 6 mil escudos que declaró que devía, 3 mil a Charles Paget, 2 mil a Charles Arundel y mil a quien declarava el Arçobispo de Glasco, he mandado que se os embíe luego un crédito desta suma, el qual o yrá con esta carta o sin falta con su duplicado, y los pagaréys en llegando.

A sus dos damas Kenitz y Curie consolaréys y diréys que estén ciertas de la cuenta que he de tener con ellas por lo bien que sirvieron hasta el fin a quien tanto lo merecía, y procurad disuadirles la yda a su tierra, donde no lo podrían pasar bien, pues deven ser tan cathólicas como criadas de su ama, y concertad que queden en esa villa, si hubiere buena comodidad, o en algún lugar de mis Payses Baxos, ofireciéndoles que en residiendo en qualquier parte destas, y no en otra, se les dará para su sustento y entretenimiento lo que huvieren menester. Y vos me avisad lo que os parece que será bien darles cada año y cómo repartido; y si para yr a Flandes o para entretenerse ahí, entretanto que me avisáys desto y llega mi resolución, huvieren menester algo, les podréys proveer lo que os paresciere que basta, tomándolo de los 8 mil escudos que el otro día se os embiaron.

Según el nombre deve ser este hermano o deudo de la dama, si no es marido.

Al secretario Gilbert Curie, pues al cabo se verificó que sirvió como devía, será bien señalarle también el entretenimiento que os paresciere que bastará, sin exceso, conforme a su qualidad; y vereys si éste será en Flandes o si, entreteniéndose ahí como otros estrangeros, os será de más provecho y servicio; y como mejor os paresciere, así se lo declararéys.

Lo mismo podréys hazer con el boticario Morión, diziéndole que se sosiegue, que no hay para que venga acá, pues con haveros entregado a vos la carta y sortijas cumplió bien con su comisión; y si él y el secretario huvieran menester alguna ayudilla de presente, fuera del entretenimiento, se la daréys del dicho dinero, que avisando lo que hazéis, en todo se os proveerá después lo que fuere necesario para ajustar esta cuenta.

La sortija que el dicho Morión os entregó para mí tendréis en vuestro poder, por no aventurarla a los caminos, hasta que con el tiempo se ofrezca alguna segura ocasión con que embiármela.

Con el Arçobispo de Glasco, que es de los encomendados de la Reyna, parece que está cumplido con lo que por vuestra mano se hizo los días pasados; y con el Obispo de Ros se tendrá cuenta y memoria, y así se lo podéys dezir.

La que se tiene con Mucio, de quien habla tan bien la dicha Reyna, vos lo sabéys. Y a todos los demás ingleses que nombradamente encomienda se les pagan por vuestra mano sus entretenimientos; sólo me parece nombre nuevo el de Raphelinges que allí viene, con quien veréys si habrá alguna cosa que hazer en caso que no esté hecha, y así no quedará nada por cumplir de quanto encomienda.

En la carta de la dicha Reyna de Escocia para vos, dize, hablando de lo que a mí toca, que en la misma conformidad escribía a Su Santidad; será bien que os informéis de Morión si se escribió tal carta al Papa, pues, si la huvo, él la sacaría de la manera que la vuestra, y en este caso os informad por donde la encaminó, aunque ya podría ser también no haverle dado después lugar a que la escribiese aunque entonces lo pensase.

La carta original que el año pasado os escribió con aviso del testamento que tenía hecho tendréis guardada a buen recaudo, y juntamente ésta de agora, en que se refiere a aquélla; y procurad que esas dos mugeres estén en parte y de manera satisfechas que quando fuese menester pudiesen declarar lo que saben, en la misma conformidad la Curle, por lo que su ama le mandó que os dixere, y la otra por lo que le havrá oído; y lo mismo de los otros dos, si tienen algún rastro dello, como le podrían tener, especialmente el secretario, y más haviéndole tocado, según dezís, a él sólo la correspondencia de España y con mis ministros, por donde podría haver tenido más luz que otro del testamento. Y por todos respetos es bien que estén en parte que no puedan ser transpuestos; vos lo encaminaréys todo con la discreción que soléys, y avisaréys lo que entendiéredes.

Por lo que Bruyse os escribe se puede tener poca esperança del efecto de su comisión, ni de la conversión de su Rey, estando tan apoderados dél los de la parte inglesa; Bruyse parece que procede bien, y allá veréys entre el Duque de Parma, mi sobrino, y vos cómo se ha de yr guiando aquélla para ponerlo en mejor término, a que quigá ayudará la llegada del Conde de Morton, a quien se dieron aquí mil ducados para yr a Lisboa y otros quatro mil allí para bolverse a su tierra y estar a punto para quando le llegare algún aviso mío. Y por ahí tendréis presto al coronel Guillermo Semple, que es otro escocés, mi criado, a quien devéis de conocer, que va por allá con mi licencia a emplearse en estas materias y parece hombre de buen zelo, aunque deve ser muy escocés; y así os governaréys con él con el tiento que lo hazéis con todos. Y de todo yréis avisando. Del Pardo, a 27 de noviembre 1587.

Some of your letters of 24th ultimo were answered on the 14th instant, and the present will reply to those which were not deciphered in time.

I have been much touched by the letters relating to the queen of Scotland, although her end was so holy that consolation is found in that fact. With regard to her injunctions, I will take care of her servants and the rest of those whom she commends to me, and I will try to justify her confidence in me with respect to the prayers to be offered for her, and the foundation of a memorial to her; although our main trust should be in God and her saintly end, that she is now more able to aid than to need help.

For the payment of the 6,000 crowns which she declared she owed, 3,000 to Charles Paget, 2,000 to Charles Arundell, and 1,000 to the person to be indicated by the archbishop of Glasgow, I have ordered the sum to be sent to you in a credit at once. It will go either in this letter or its duplicate, and you will pay the debts as soon as it arrives. You will console the two ladies, Curie and Kennedy, and tell them they may be assured of my care for them, as they served faithfully to the last one who so well deserved their devotion. You will try to dissuade them from going to their own country, where they could not be comfortable, as they must be good Catholics, as befits the servants of such a mistress, and you will arrange for them to stay in Paris or in some place in my Netherlands. You may promise that if they live in either of these places I will provide for their maintenance, but not otherwise.

You will advise me as to the sum which you think should be paid to them yearly, and how it should be divided. You will also let me know whether they purpose staying in Paris or going to the Netherlands, and as in the meanwhile, and pending the receipt of my decision, they will need something, you may furnish them with what you consider sufficient, taking it from the 8,000 crowns sent to you the other day.

As it turned out that Gilbert Curle, the secretary, had behaved well, he also should be given the allowance you think necessary, in accordance with his quality but without excess, and you will ascertain whether he will go to Flanders, or if his staying in Paris as a foreigner will be of any service to you. Let me know your opinion upon this.

You may also proceed in the same way with the apothecary, Gorion; telling him to rest tranquil, and that there is no need for him to come hither to me, as he well fulfilled his commission by delivering the letter and rings to you. If he and the secretary need any little present assistance, apart from their allowance, you will provide them with it out of the said money, and on advice being received from you of what you have done, remittances shall be sent to balance this account.

You will keep the ring that Gorion handed to you for me until a safe opportunity offers for forwarding it, so as not to risk it by the ordinary road.

As regards the archbishop of Glasgow, who is recommended by the Queen, I think what was done for him lately through you will suffice, and the bishop of Ross shall be taken care of, as you may tell him.

The Queen also mentions Muzio (the duke of Guise), and you know what is being done in that respect. The rest of the Englishmen she names are already receiving pensions through you; the only name which seems new to me is that of Ralph Ligons, who is spoken of. You will see what is to be done for him, if he is not already receiving anything; and with this all her injunctions will be fulfilled.

In the Queen's letter to you about my affairs she mentions that she was writing to the Pope to the same effect. It will be well for you to ascertain from Gorion whether the letter was written to his Holiness, because, in such case, doubtless Gorion would have conveyed it as he did yours, and will be able to tell you how he forwarded it, although it may well be that the Queen was unable to carry out her intention of writing it.

The original letter which she wrote to you last year, informing you of the will she had made, you will keep with great care, together with the last letter, in which she again refers to it. You will endeavour for these two women to be kept within reach and well affected, so that, if necessary, they may make a statement of what they know in confirmation of this, Miss Curie testifying to the message her mistress gave her for you, and the other saying what she may have heard. If the other two (i.e., Gorion and Secretary Curle) have any inkling of it, as they well may have, they also may be treated in the same way, particularly the secretary, as you say he alone had to do with the correspondence with my ministers, and he consequently may have more information than the others about the will. For all reasons, therefore, and to be able to help them better, it will be well for them to be in some place where they cannot be corrupted. You will manage it all with your usual discretion, and advise what you consider best.

From what Bruce writes to you there seems but little now to be hoped for from his mission, or of the conversion of the King, who is so completely ruled by the English faction. Bruce seems to be acting well, and you and the duke of Parma, between you, will see how you can best guide the matter into a more favourable position. You may be helped to this end, perhaps, by the arrival (in Scotland) of the earl of Morton, to whom we gave here 1,000 crowns for his journey to Lisbon, and 4,000 more for his voyage to his own country, where he was to hold himself in readiness until he received advises from me. You will shortly have there (in Paris) Colonel William Semple, another of my Scottish servants, whom you, no doubt, know, and who is going thither with my consent to employ himself in these matters. He seems a zealous man, although, doubtless, a thorough Scot, and you will consequently govern yourself towards him with the caution you always display, and will advise me of everything. The Pardo, 27th November 1587.

3382

1587. Noviembre-27, París.

CARTA (resumen de Secretaría): Robert Heigbinton a Felipe II. *Sus gestiones y escritos en favor de Su Magestad el Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-120B.

OBSERVACIONES: *Doc. que resume la carta escrita en latín (doc. 120A del mismo leg.), remitida por don Bernardino de Mendoza al Rey desde París, con carta de 28 de noviembre, doc. 3386. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 176.*

Que se ha encargado de mostrar que Su Magestad es legitimo sucesor del Reyno de Inglaterra, por descubrir la verdad que encubren los que hablan en esta materia.

Alaba a don Bernardino de Mendoça diciendo que a su instancia ha escrito un tratado de la genealogía de los que descenden de las dos familias de Lancastre y Eboraco.

Que lo dedica a Su Magestad por ser verdadero sucesor de la familia lancastrense y sólo rey cathólico de los que della descenden.

Que espera que Su Magestad ha de restituyr en Inglaterra la religión cathólica y le suplica lo procure.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 176.

He has taken upon himself the task of proving that his Majesty (Philip) is the legitimate heir to the crown of England, in order that the truth may be made known, and those who speak in a contrary sense refuted.

By the persuasion of Don Bernardino de Mendoza he has written a treatise showing the whole genealogy of the descendants of both the York and Lancaster families, which he has taken the liberty of dedicating to his Majesty, whom he recognises as the true heir of the House of Lancaster, and the only Catholic Prince descended therefrom. He hopes to see his Majesty in happy possession of his realm, that heresy may be extirpated therefrom, and by the pious efforts of his Majesty the Catholic faith restored. He prays him humbly to strive to this righteous end, and to deign to accept and reward his services Paris, 27th November 1587.

3383

1587. Noviembre-27, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Juan Unguero de Alava, contador del tercio de infantería española y naves de Sicilia. Que ha visitado los bastimentos que se dan a la gente de la armada y ha acudido a Francisco Duarte para que mande remediar los que había dañados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-52.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 29 de noviembre de 1587, doc. 3404.*

Juan Unguero de Alava, contador del tercio de infantería española y naves que salieron del Reino de Sicilia a servir en esta real armada y ejército. Certifico que demás de las visitas que el señor don Jorge Manrique, veedor general de todas las galeras de Su Magestad y de la dicha armada y ejército, ha hecho por su persona de los bastimentos que hay en los almacenes desta ciudad y en las galeaças, galeones y nabes y otros navíos de la dicha armada que hay en este puerto y río para la provisión della, por su orden he ido diferentes vezes a las dichas naves y visitado los bastimentos que se dan en ellas a la gente de guerra y mareante que está embarcada, y de la calidad y vondad dellos, y tomado muestras de los que avía dañados, así de carnes saladas como de géneros de pescados, vino, pan fresco y vizcocho y legumbres; por la misma orden he acudido al señor Francisco Duarte, proveedor general, para que lo mande remediar. Y porque esto es verdad, lo firmo de mi nombre en Lisboa, a 27 de noviembre de 1587. Juan Unguero de Alava.

3384

1587. Noviembre-27, Bilbao.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya, a Felipe II. Envío de la relación de las condenaciones que se han hecho de mercaderías inglesas. Puesto a punto el galeón de Martín de Jáuregui.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-168.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 12 de diciembre.*

Señor.

La relación de las condenaciones que se han hecho de mercaderías de Inglaterra envío, como Vuestra Magestad lo envió a mandar; y son partidas menudas porque estas mercaderías por más disimulación las meten a pedazos en estos reinos.

El galeón de Martín de Jáuregui, que se a fabricado conforme al asiento que se tomó con don Lope de Avellaneda, se ha puesto a punto para navegar; es muy buena pieza y a propósito para servir; hase tomado la lista de la gente, armas, artillería, jarcias y todo lo demás que tiene, y éstas enviaré a Vuestra Magestad con el mismo Martín de Jáuregui para que, vista, provea Vuestra Magestad lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, 27 de noviembre 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

1587. Noviembre-28, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Visita de inspección del Almirante de la armada inglesa a los navíos por orden de la Reyna; su mal estado. Venta de la especiería de la nao de la India apresada por Drake. Estado de la tropa inglesa que regresa de Flandes. Prevenciones en la costa inglesa. Poco fundamento de las noticias sobre los navíos apresados por los de Dunquerque.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-121.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de enero de 1588. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 178. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

De Inglaterra lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es el tener avisos de 12, que casi es la misma data de los que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas; dízenme que la Reyna avía mandado, con el aviso que Vuestra Magestad entretenía su armada, al Almirante que visitase sus naos y daese las que podrían salir a la mar, y aver dicho Walsingan a sir William Fitsvilans, a quien han hecho gobernador de Irlanda, aviéndolo sido otra vez, aver sido la Reyna engañada en el entretener sus navíos, pues por la relación del Almirante de 30 que eran no podían salir luego a la mar sino 12, estando los demás tan comidos de carcoma que por lo menos sería necesario un mes para adreçar algunos y para otros dos y tres; Draques no se veía aparencias de salir tan presto a la mar con los 30 navíos que la Reyna le avía ordenado.

La venta del navío de especiería de la India que tomó Draques, se avía concluydo en 50.000 libras esterlinas para la Reyna y 6.000 para el Almirante. Tratava el Consejo de la Reyna con los mismos mercaderes, que dándoles las 50.000 libras se obligasen a armar 30 navíos proveyéndolos de gente y vituallas y las demás cosas necesrias con que embiar a Draques a la primavera a la mar; los mercaderes no avían respondido si aceptarían o no el partido.

Los 600 soldados que avían venido de Olanda y otros que llegavan cada día venían tan pobres y descontentos que, por temer la Reyna no hiziesen alguna sedición, avía mandado no dexasen entrar juntos pasados de 20 en ningún village.

Asimismo, a la parte de la costa de Flandes y de la del oeste se hazía guarda de noche y día por la marina; y juntamente avía mandado la Reyna se hiziese guarda de noche por todos los villages del Reyno, que es cosa que jamás se acostumbra en invierno.

Quizá fue la nao que escribieron agora de Lisboa.

De Escocia no se entendía novedad, ni en Francia han venido navíos de allá; y aunque de Lila tengo cartas de 10, 15, 21 y 22 deste, no me dizen nada de la facción que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas de los navíos to-

mados por los de Dunquerque, que avisaban de Inglaterra, que me haze pensar no ser cosa de fundamento.

Avisan de Inglaterra el esperar con el primer tiempo al Conde de Lester; y si bien yo hago quanto puedo por dar aviso a Vuestra Magestad muy a menudo de Inglaterra, como el venir de allá ha de ser quando el tiempo sirve para el pasar, no me es posible apresurarlos conforme mi deseo. Nuestro Señor, etc. De París, a 28 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 178.

I have intelligence from England, dated the 12th instant, saying that on receipt of the news that your Majesty had ordered your fleet to be detained, the Queen had sent the Admiral to visit her ships, and tell them they could now put to sea. Walsingham had told Sir William Fitzwilliams, who has been reappointed governor of Ireland, that the Queen had been cheated in the maintenance of her ships, as the Admiral had reported that out of the whole 30 only 12 were at present seaworthy, the rest being so worm-eaten and rotten that at least a month would be needed to repair some of them, and others would take two or three months. Drake was showing no signs of an intention of putting to sea at once with the 30 ships the Queen had ordered to be furnished him.

The sale of the spice ship (cargo?) from India, captured by Drake, was concluded for 50,000 l. for the Queen and 6,000 l. for the Admiral. The Council was negotiating with the same merchants, who bought it for the latter, in consideration of this 50,000 l., to undertake to fit out 30 ships, providing men, stores, and other things necessary to send Drake to sea next spring. The merchants had not yet decided whether they would accept the offer or not.

The 600 soldiers who have come from Holland, and others who are arriving from there daily, are so poor and dissatisfied that the Queen, out of fear that they might raise sedition, has ordered that not more than 20 of them together may enter any village.

On the coast opposite Flanders, and in the West Country, they were keeping watch night and day, and the Queen has ordered a night watch to be kept in every village in the land, which has never been done in the winter time.

There was nothing fresh from Scotland, nor have any ships arrived in France from there.

I hear from England that the earl of Leicester is expected with the first favourable wind. I do my very best to keep your Majesty frequently informed on English affairs, but as the coming of news from there depends upon the weather, I cannot send as promptly or as regularly as I could wish. Paris, 28th November 1587.

1587. Noviembre-28, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Gestión de un confidente de Guisa. Tratos con el nuncio de Su Santidad en París. Temor en Francia ante los armamentos que se hacen en los Países Bajos. Actividades de don Antonio. Envío de un libro compuesto por un inglés apoyando las tesis españolas respecto a la sucesión del trono de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-124.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de enero. Lleva anejo el original en latín del doc. 3382. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 177.*

Señor.

Mosieur de Bray, confidente de Mucio, ha ydo a verse con él a Etampes a persuasión mía, para entender de la suerte que el Rey procede con él y con el Duque de Lorena en la parte que se piensan juntar de avenirse con el Rey, y a otros particulares, y hasta su buelta no tengo en materia de Mucio que dezir a Vuestra Magestad.

El Conde de Olivares me ha escrito que este Nuncio escribía verdad a Su Santidad en lo que aquí pasava, y que yo continuase como lo hazía, fingiéndome confidente suyo, en advertirle de lo que me pareciese que era bien que el dicho Nuncio escribiese allá. Yo lo hago procediendo con él como con veneciano, que sé las entrañas que tiene; y si bien escriba verdad a Su Santidad, aquí se ve que contemporiza en las demostraciones públicas con el Rey, que haze estar a los católicos sospechosos de su proceder.

Este Rey y su madre están temerosos de ver a Vuestra Magestad tan armado en los Payses Baxos; y tratando la Reyna madre con el abad Guadañi, a quien ella descubre su pecho, le respondió el poder ser más para Inglaterra semejantes fuerças que para intentar cosa en este Reyno; y ella le replicó que en Inglaterra no podían hazer tanto efeto las fuerças de Vuestra Magestad como en Francia, por el estado en que se hallavan.

La Reyna madre tuvo cartas de Longle de 27 del pasado, avisándole que Vuestra Magestad avía mandado preparar de nuevo la armada para que saliese; y al momento lo dixo a Guadañi para que lo advirtiese a este agente de don Antonio y lo escribiese a su amo a Inglaterra.

Fray Diego Carlos cayó malo en la ría, donde se entretuvo algunos días; tengo aviso que avía llegado a Londres en compañía de otro frayle trinitario que don Antonio embió aquí, lo qual me confirma Sanson.

Con ésta embió a Vuestra Magestad un libro que a persuasión mía ha compuesto un inglés, el qual he hecho bolver en latín para embiarle a Vuestra Magestad; por él se ve evidentemente que siendo Vuestra Magestad heredero de Portugal, que es invencible verdad y derecho, lo es asimismo del Reyno de Inglaterra y el que puede ser legítimo poseedor, precediendo al Rey de Escocia aunque no fuera incapaz por la heregía, cosa que he apuntado a Vuestra Magestad en otras mías y que comprueba el dicho libro por las mismas crónicas y historias de Inglaterra que van apuntadas en la margen. Y quando Vuestra Magestad fuere servido y lo pudiere la ocasión, se podrá imprimir en todas las lenguas, por ser sucesión escrita con fundamento de verdad. Ha compuesto secretamente el dicho libro, sin que persona lo entienda sino Charles Arundel y yo. El que lo ha hecho es un gentilhombre inglés que fue secretario del Conde de Northumberland, que se levantó con el Duque de Norfolc, y desde entonces anda huydo por respecto de la religión; es persona de entendimiento y que sabe muy bien las cosas de Inglaterra, por cuya información y relación advirtió el Cardenal Alano al duque de Parma de todos los puertos del Reyno, estando yo en él; y el dicho le señaló, pocos meses ha, 20 escudos de entretenimiento de aquella moneda, que serán 13 desta, que no goza por hallarse ausente. Y por conocer sus buenas partes, intención y voluntad con que ha trabajado en esto y servicio que podrá hazer en Inglaterra, suplico humildemente a Vuestra Magestad sea servido de hazerle alguna merced al presente de ayuda de costa, que yo la estimaré por propia y particular en consideración de lo que he significado a Vuestra Magestad.

Los avisos de Sanson, en quanto tocan al de aquí, es cosa que a él se lo ha dicho el abad Guadañi en nombre de la Reyna madre, y lo de Inglaterra se lo escribe Diego Botello. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 28 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 177; parcial.

I send your Majesty herewith a book which has been written at my instance by an Englishman, and which I have had turned into Latin. It proves evidently that if your Majesty is the rightful heir of Portugal, which is indisputably the case, you must also be the legitimate successor to the English crown, and should be its possessor, preceding even the king of Scotland, apart from his disqualification for heresy. I have pointed this out to your Majesty in former letters, and this book proves it beyond doubt from the chronicles themselves, and the histories of England which are cited in the margin. When need may arise, and your Majesty thinks fit, it might be printed in all languages, as it is written learnedly and seriously. The book was composed with the utmost secrecy, and no one knows of it but Charles Arundell and myself. The author is an English gentleman who was formerly secretary to the earl of Northumberland (who rose with the duke of Norfolk), and since then he has been a fugitive for religion's sake. He is a person of understanding, very well versed in English affairs, and it was from his statements that Cardinal Allen furnished the duke of Parma with the information respecting the whole of the English ports whilst I was in England. The Duke, a few months ago, granted him (Heighinton) an allowance of 20 (Flemish) crowns a month, equal to about 13 French crowns, but he has not received it, being absent from that country. Knowing his good parts and attachment, and how useful he may be in England, I venture to pray your Majesty humbly to show him some favour in the form of a present grant in aid. I shall look upon any such favour as a special and personal boon to myself for the reasons I have stated. Paris, 28th November 1587.

3387

1587. Noviembre-28, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Estado del apresto de sus naves. Paga de la gente a su cargo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-16.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien y que procure por su parte dar mucha prisa, como lo haze, a las naos que se an de dar carena para que estén en horden al tiempo que serán menester.

Sacavén y entrarán mañana para dar carena, y se les dará la prisa posible tras la que a ellos les importa para ganar sueldo; y la galeaza también, en que hará el Marqués la orden que tubiere de Vuestra Magestad.

Que con esto se excusará el irse, y que él tenga mucha cuenta con esto.

Y no sé que aya otra cosa que decir en ésta, sino que guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de noviembre 1587. Juan Martínez de Recalde.

Dos cartas de Vuestra Magestad acabo de recibir, de veinte y 24 deste, respuesta de las mías, y ofrécese poco que decir agora, pues como siempre lo he sinificado desde los once no faltava bastimento por embarcar de lo que me avían librado, y a los quinze recoxí las áncoras y cables que avían de tener las naves; la capitana y otra están carpinteando y calafateando a la boca del río de

Necesidad tenía la gente de mar de la merced que Vuestra Magestad les haze en mandar pagar algunas pagas; con ellas se procurara de componer y que no se ausenten, pues les queda para resguardo las dos en poder del pagador.

3388

1587. Noviembre-28, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Reparación de la nave de Sebastián de Urrezti (Santa Marta) que tuvo la vía de agua. Estado del apresto del resto de sus naos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-28.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que a olgado saver que se aya remediado esta nave también, y que se a hechado de ber en ello y en lo de la armada de su cargo el cuidado con que acude a todo; y que así le encarga lo continué hasta salir de allí, ayudando a lo demás que viere poderlo hazer.

las demás tienen ya rescibido la mayor parte que an de llebar, y se entiende en el apresto de todas en un mismo tiempo, como las ban rescibiendo; y esta semana que biene, ayudando el tiempo, estarán todas las cosas tocantes a ellas en buenos términos, de suerte que en qualquier tiempo que Vuestra Magestad mandare estarán a punto, como no se probean de artillería y otras cosas, que de todo ay quien tenga cuidado. Yo asisto en mi capitana por abrebiar lo que toca a mi cargo, y así lo aré asta acabarlas de aprestar y aún después, que como la gente toda está embarcada ymporta algo para la quietud.

Que pues se a hordenado que se reparta en igual a los que no rescivieron socorro con los que se le hubieren, acuerde al Marqués que así se haga.

La nave que los días pasados se me pudo yr a fondo, que es de Sebastián de Urrezti, deudo mío, a quien Vuestra Magestad hizo merced de capitán ordinario los días pasados, es de porte de quinientas toneladas; hásele dado su carena sin mudarla de donde estava; de ambas partes tenía un golpe que rescibió al salir del Pasaje en una piedra, y se le metió un pedaço della en una tabla junto a la quilla y lo trajo así metido asta este río, donde tocándole las gominas le salió afuera y se bio en gran peligro; hásele dado buena carena y bien brebe, que al quinto día que la començó ya estava fuera della y resabiendo sus municiones. Y

A este dinero no se a llegado y ay algunos solícitos por tocar dél; dicho he al Marqués lo mande mudar y que se aga la boluntad de Vuestra Magestad; dize lo ará así. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de noviembre 28 de 1587. Miguel de Oquendo.

3389

1587. Noviembre-28, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Traslado de artillería al castillo de Lisboa. Necesidad de dinero para proseguir la fundición. Primeras piezas de artillería que se han fundido. Raciones de los artilleros de los castillos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-34.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y uno deste he recibido, y entenderé del Marqués de Santa Cruz lo que le parece sobre el traer del castillo de San Phelipe los quatro cañones para el de esta ciudad en lugar de las que dél se sacan para llevar en la armada, que ya otra vez havíamos tratado sobre ello; y sólo por parecer que si en otro tiempo se trajese artillería para él daría que pensar a los naturales, fue de parecer que como sacasen los unos se metiesen los otros. Y por parecerle así al Cardenal Archiduque, se dava orden para que se trajesen aquellos y otros dos del de San Jian, y dos que se pusieron ya en él de los que estaban en la torre de Belén, y se havían dejado de traer los otros por el ruin tiempo que hazía; esta semana hizo dos días buenos y se ordenó que fuesen dos galeras por los de San Jian, y así fueron, y haviéndolos sacado dél se estragó el tiempo y se vinieron las galeras sin traerlos; y también se había dado orden que fuesen tres galeras a Setúbar por los de San Phelipe, y por el mal tiempo no pasaron adelante. Ahora se hará lo que al Marqués le pareciere, como Vuestra Magestad manda; y en los cañones que se han de fundir para este castillo, con el primero escribiré lo que en ello se me ofrece, por no haver lugar ahora para hazerlo. Y procuraré que se meta en el ordinario de la gente de guerra los tres mil ducados de alquileres de los magazenes que aquí se deven para que se pague a los dueños dellos, como Vuestra Magestad lo manda.

Que agora se le envían; que si con el dinero que se le ha proveído para lo que se ha de embarcar no se pudiere haver acavado, sea esto lo primero.

Hame escrito Vuestra Magestad muchas vezes, y ahora me lo torna a dezir, que con mucha presteza proveerá de los diez mil ducados que he escrito que son menester para la fundición de la artillería y otras cosas; en tardarse en llegar es de mucho inconveniente para el servicio de Vuestra Magestad, porque no se puede ir adelante en esta fundición aunque yo lo esfuerzo quanto puedo, y así hoy se

han fundido por los castellanos seis piezas de artillería y por Somarriva otras seis, y a sido una muy buena fundición y así creo que saldrán muy buenas las piezas, pero los maestros y su gente no solamente pasan necesidad pero eslo muy grande y no pueden comprar un leño, y si no lo tienen seco no se puede hacer nada que sea bueno. Ya tengo escrito que ninguno sale a hazer partido para traer estaño que se pueda aceptar y que no traiga consigo dificultades, y por esto no tengo ninguna esperanza de que aquí se pueda haver.

Con los artilleros destos castillos que han ydo y fueren en la armada se les dará las dos raciones que Vuestra Magestad manda. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de noviembre 1587. Don Juan de Acuña.

3390

1587. Noviembre-28, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Dinero para las cosas de la artillería de la armada. Dificultades para obtener madera para los encabalgamientos de las piezas de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que a olgado saver el estado en que esta ba lo de su cargo, y tiene por cierto que por lo que le toca estará todo a punto al tiempo nescesario; y que a sido bien hazer las diligencias que se dize en buscar la madera, y en la horden que a pedido a su sobrino, con la qual y el cuidado que de todo tiene se promete yrá el artillería en la orden que conviene; y que siempre le tenga avisado dello.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y quatro de éste; y ya el Marqués de Santa Cruz havia ordenado al pagador de la armada pagase a Gonçalo de Salamanca los tres mil ducados que Vuestra Magestad havia mandado por una su cédula que le diese, para que los pagase por libranças mías en lo que tocase a las cosas de la artillería que se hiziesen y proveyesen para esta armada, de los quales están gastados harta parte. Y puede creer Vuestra Magestad que se procura que aya todo buen recaudo en el gasto dellos; pero, como tengo escrito, todas las cosas son tan caras y ay tanta falta dellas que es menester mucho dinero para cada cosa. Y cuesta más la madera que se alla, que es muy poca, en sacarla de donde se alla y en traerla, dos vezes

más de lo que vale; y si se hallase lo tendría por menos mal, que el capitán Alonso de Céspedes a andado toda esta semana buscando alguna por cinco o seis leguas alrededor de esta ciudad el río arriba, y se a buuelto sin allar cosa que sea de sustancia, porque hasta quinze o diez y seis árboles que halló buenos estaban en quintas de hidalgos particulares y no hera razón cortárselos contra sus voluntades. He pedido oy al Cardenal Archiduque provisión para que, si se hallare, se corte en otras partes; hame dicho que la dará; en despachándosele tornará a embiar a buscarla. Digo todo esto para que Vuestra Magestad entienda cómo es fuerça no yr haziendo mucho, sino que se ha de hazer poco a poco, así por no haver madera como por la mucha falta que ay de maestros de herrería; y aunque yo no llevase yntención de hazer sólo lo que se puede, sería fuerça hazer poco, pues no ay con qué poder

hazer más, pues para ocho ruedas que faltan enterizas para encavalgamientos de mar, estando hechos todos los demás recaudos para las piezas que hasta aora se van poniendo en orden, ha más de ocho días que no se puede hallar madera para ellas. Yo, con el ayuda de Dios, daré a esta armada lo que tengo escrito a Vuestra Magestad; y si el Marqués ubiera señalado navíos les ubiera puesto ya toda la artillería con encavalgamientos de mar que he escrito que encavalgaria de nuevo, excepto las quatro por faltarles las ruedas que digo. Lo de tierra se va acavando, sin pensar que se ha de detener por ello un momento. Haviendo materiales se yrá haziendo, como he escrito y Vuestra Magestad manda, todo lo que se pudiere más de lo que el Marqués pide y pidiere, no faltando de hazer toda diligencia en ello. Y creo que vastará el dinero que hasta ahora está proveído para lo de la armada; y quando vea que es necesario más, avisaré dello para que se provea. Y crea Vuestra Magestad que ninguna caja de las que se proveyeren de artillería para la armada irán ymperfectas, sino como deven yr, excepto que faltare por ser la madera verde y no qual convendría, por no haver otra, y en no yr el herraje tan bien labrado y pulido como si ubiera maestros que lo supieran hazer. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de noviembre 1587 años. Don Juan de Acuña.

3391

1587. Noviembre-28, Lagos.

AVISO: Fernán Téllez, gobernador del Algarve. *Anuncio de la presencia de corsarios ingleses en Sagres y San Vicente para que se tomen precauciones en las costas del Algarve y Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-99; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-50.

OBSERVACIONES: Copias. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XXXV.

Copia del aviso de los navíos ingleses, que envió Fernán Téllez, gobernador y capitán general del Algarve, su fecha en Lagos a 28 de noviembre 1587.

Fernán Téllez, capitán general y governador deste reyno del Algarve, haze saber a todos los alcaides y alcaides mayores, capitanes y corregidores, juezes y justicias del dicho reyno y a las demás personas a quien el conocimiento desto perteneciére, que yo tube aviso que en la bahía de Sagres quedavan surtos veinte y quatro navíos y andaban otros a la vela de una parte a otra en el cabo de San Vicente, que por todos harían número de 43, y afirman ser ingleses, ecepto dos de La Rochela. Por lo qual os mando que luego que este aviso os fuere dado, hagáis poner velas en esa costa y tengáis la gente en orden, así de a pie como de a cavallo, para acudir con ella a los lugares donde fuere necesario, conforme a la orden que os tengo dada; y este mi aviso correrá los lugares deste reyno con mucha diligencia, de uno en otro, hasta la villa de Castromarín, y de allí pasará a Ayamonte para que sean avisados todos los lugares de la costa de la mar del Andalucía y estén prevenidos de velas.

3392

1587. Noviembre-28, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Para que atienda a las cosas que pide don Pedro de Valdés.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-395.

OBSERVACIONES: Minuta. Llevaba anejo el memorial de don Pedro de Valdés, cuyo resumen de secretaría consta en el doc. 3393.

Marqués de Santa Cruz, etc. Habiendo, como tenéis entendido, proveído por mi capitán general de la escuadra de las naos españolas que vinieron ahí del Andalucía a don Pedro de Valdés, ha dado la memoria de algunas cosas que pide, cuya copia se os enviará con ésta, señalada de Andrés de Alva mi secretario. Encárgoos y mando que lo veáis y que deis orden cómo, en las cosas que en el dicho papel pide el dicho don Pedro, se haga con él lo que con Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo, salvo en lo del contador que pide, porque parece que si los del armada tienen la cuenta de las dichas naos lo podrán continuar y escusarse el nombrarle; pero si os pareciere que convendrá proveer contador por las causas que don Pedro dize me lo avisaréis para que, visto, se dé orden en ello. Del Pardo, a 28 de noviembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

3393

1587. Noviembre-c. 28.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Don Pedro de Valdés a Felipe II. *Puntos que solicita le conceda Su Magestad conforme a lo que se otorgó a Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 286-252.

Los cabos a que suplica a Vuestra Magestad don Pedro de Valdés se le satisfagan, que son conforme a las cosas que se concedieron a Juan Martínez de Recalde.

Que Vuestra Magestad mande dar su título de almirante, con los dos ducados de sueldo al día que señalaron al dicho Juan Martínez de Recalde, al capitán Juan de Baldés, a quien nombra por su almirante por tener la calidad que se requiere y ser hombre práctico de las cosas de la mar y guerra, por haberse hallado en su compañía y servido de capitán en todas las navegaciones que a hecho.

Será fuerça que su armada se aya de dividir para acudir a las ocasiones que se pueden ofrecer, y combendrá que para que aya persona que tenga cuenta con los sueldos de la gente de mar y guerra y naos della y con la real hacienda de Vuestra Magestad que se nombre contador, como lo ay en la del dicho Juan Martínez.

Que se le mande dar fanales, estandarte real, fámulas y gallardetes y trompetas, como se dieron al dicho Juan Martínez.

Que se le manden señalar los veinte escudos para un cirujano, como los tiene el que sirve en la dicha armada del dicho Juan Martínez.

Conviene que en cada nao aya un sacerdote que administre los sacramentos y tenga cuydado de los enfermos, y suplica se les mande señalar sus sueldos hordinarios como los tienen los capellanes de la armada del dicho Juan Martínez.

Para que la gente se disponga y ofrezca con más ánimo a los peligros y ocasiones, suplica a Vuestra Magestad le haga merced del repartimiento hordinario de las presas que se hicieren y del quinto perteneciente a Vuestra Magestad, como siempre se a usado con los capitanes generales que a avido en todas las armadas pasadas.

Suplica a Vuestra Magestad le mande dar su real cédula para que a los criados que llevare para el servicio de su persona se les pasen sus plaças ordinarias de soldados como a la demás gente de la dicha armada y se hiço con el dicho Juan Martínez, pues tienen suficiencia de personas para poder servir.

Y que les mande dar otra cédula para que se le hagan buenas las raciones que goça el dicho Juan Martínez.

En todo lo qual suplica a Vuestra Magestad mande tomar resolución con la brevedad que huviere lugar.

3394

1587. Noviembre-28, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Nuevas peticiones de los capitanes de las 15 naos de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-396.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Después de averos enviado con carta mía de 20 del presente el papel que los dueños y capitanes de las 15 naos que fueron ahí del Andalucía me dieron, se me ha dado por su parte de nuevo el que con ésta irá, y por él piden lo que allá veréis. Encárgoos mucho que, habiendo sobre ello mirado, probeáis en todo lo que más convenga, que yo os lo remito; y a mí me avisaréis de lo que en esto y en lo pasado hubiéredes ordenado para que se tenga entendido. Del Pardo, a 28 de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3395

1587. Noviembre-28, El Pardo.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya. *Sobre la prohibición de mercaderías inglesas y trato de ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-2.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña. Por lo que tantas vezes después que estáis en ese corregimiento os he mandado escribir, o habréis entendido cómo mi voluntad ha sido y es (por convenir así a mi servicio) que del todo cese en estos mis reynos el trato y comercio de las mercaderías inglesas, porque demás que del dicho trato redundan los inconvenientes que muchas veces se ha dicho y es necesario atajarlos, se sabe que algunos de los ingleses que tratan pasan a estos dichos reynos, no tanto por lo que interesan del dicho comercio como por saber y entender lo que por acá se haze, y siendo esto así fuera bien que se hubiera tenido el cuydado que para estorbarlo convenía; y aunque el que habéis mostrado en las cosas de mi servicio que se os han encomendado pudiera asegurar dello, pero por los avisos que tan de ordinario se dan en mi Consejo de Guerra se colige no aver avido en esa tierra la cuenta que sería razón en estas cosas, pues se dize que en esa villa de Vilvao andan los ingleses como si hubiese paz con ellos o si yo hubiese dado permisión para ello, y que tratan y contratan con tanta libertad como si fuesen naturales destos dichos mis reynos, teniendo sus correspondencias con San Juan de Luz y otras partes de Francia, adonde los ingleses que no osan venir a ellos acuden con sus mercaderías, y que los que vienen y asisten en esa villa son recogidos y amparados de los vezinos della por interés particular de cada uno dellos, so color de que los dichos ingleses son católicos o a lo menos que dizen ellos serlo, para con esta cautela andar y hazer lo que quieren con más libertad, y que entre los demás conviene tener particular cuydado con uno llamado Thomas Homman, que es factor de unos de Londres. Y porque quiero saber lo que en lo susodicho ha pasado y si es así verdad lo referido, os mando me enviéis relación dello y qué personas son las que en esa villa de Vilvao o otros lugares de ese dicho Señorío acogen a los ingleses o dan favor y ayuda para hazerlo, y si los tales o otros tienen compañía con ellos o reciben algunas dádivas o interés de los dichos ingleses para que disimulen, encargándoos

empero y mandando que a un mismo tiempo atendáis al remedio destes inconvenientes, asegurándoos por el medio y forma que más os pareciere convenir y con la disimulación, secreto y cautela que se requiere, de que en el entretanto que me enviáis la relación que se os dize y visto se mande proveer cerca dello lo que convenga, no se ausente el dicho Thomas Homman ni otros de los dichos ingleses, ni que se traspasen ni oculten las mercaderías que hubieren en esa villa y otras partes de esa tierra; y particularmente procuraréis saber con qué personas trata más y por cuyo medio tiene sus correspondencias el dicho Thomas Homman en esa dicha villa, o desde ella para San Juan de Luz y otras partes de Francia. Y me avisaréis de todo ello y de lo demás que os ocurriere que advertirme, con propio y con la brevedad que pudiéredes. Del Pardo, a 28 de noviembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3396

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Estado del apresto de la armada. Medidas para evitar las desertiones. Alojamiento de la infantería de Tejada, tercio de Nápoles, Entre Duero y Miño y tercio de Agustín de Mejía. Vestuario de estos soldados. Muestra general y paga para el 2 de noviembre. Incorporación de gente de guerra de la Tercera. Buena labor del veedor general don Jorge Manrique.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-34.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HO, parcial: a) La Armada Invencible, doc. XXXVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 33.

Señor.

Esto del número de los galeones cotege don Christóval, porque no entendía yo que heran doce los galeones sino 14, y que destes no podrá ir el uno y se habrá de tomar otro para la India, y que así avían de quedar 12 y no 11 como aquí se dice; myrese bien, que qualquiera dellos hará falta.

En lo de la gente del maestre de campo Juan de Texeda, me ha parecido que se venga a alojar a Setúbar, y las cinco banderas que allí están las pasaré a Cona, Aldea Gallega y Alconchete; y haviéndolo comunicado con el serenísimo Cardenal, me ha dicho que le parece muy bien y que mandara hazer los despachos en esta conformidad.

Despacio se toma, y por esto fuera mejor a verse hecho antes.

y luego los hago castigar y pagar las costas a los que los traen, conque andan todos muy diligentes. La gente de Entre Duero y Miño se embarcará como he escrito a Vuestra Magestad, y la de las ciudades traeré a este castillo, y la que hay en él embiaré a Santarem como lo escribo por Consejo de Guerra, dexando aquí algunas compañías de las viejas para que industrien a las nuevas; y haviéndolo comunicado con el serenísimo Cardenal, le ha parecido que se haga así.

Del tercio de don Agustín Mexía y de las banderas de los capitanes de Flandes ay oy en los hospitales mil enfermos, y quatrocientos en las naos, y cada día van cayendo; y haviéndolo tratado con los médicos, les parece que por haver seis meses que están embarcados están tan abahadas las naos, que si no se sacan en tierra para que se oreen y limpien pasará muy adelante la enfermedad. Y advirtiéndolo al serenísimo Cardenal, parece que, pues quando Vuestra Magestad responda a esta carta estará lo del armada tan adelante, será bien sacar esta gente a alojar a Oeras y Cascaes y pasar el tercio de Nápoles a Torres Vedras y otros lugares que están allí cerca, pues con la guardia que ay y habrá para que no se vayan, muchos más serán los que enfermarán y morirán que los que se podrán yr. Vuestra Magestad lo vea y considere, que me parece punto muy importante.

Anse vestido diez compañías en el tercio de don Agustín y siete de las de los capitanes de Flandes, y esta semana se vestirán otras tantas compañías o más, porque doy mucha prisa a que se acave la ropa.

Para los dos del que viene he hecho vando para muestra general y se socorrerá toda la gente; y de la que huviere y lo que montare el socorro avisaré a Vuestra Magestad.

La gente de la Tercera es tan buena como Vuestra Magestad sabe, y así convendría mucho llevarla en esta jornada; helo tratado con el serenísimo Cardenal y parécele muy bien; podránse llevar en quatro urcas de las que están aderezadas y quatro pataches mil soldados de los bisoñes que traxo Oquendo y ay en estas compañías, y traer otros tantos de las otras, los quales podrían yr en la segunda barcada. Vuestra Magestad lo vea y mande lo que fuere servido, porque estos navíos podrán partir luego.

El veedor general don Jorge Manrique sirve a Vuestra Magestad con mucho cuidado y diligencia, y en lo que toca a los bastimentos y la bondad dellos procura que se embarquen los mejores; suplico a Vuestra Magestad se acuerde de hazerle merced de acrecentarle el sueldo por el mucho trabajo y costa que tiene en su oficio. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de Noviembre de 1587 años. El Marqués de Santa Cruz.

3397

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Luzón a Felipe II. *Ha recibido el título de maestre de campo del tercio de Nápoles. Orden de que aloje su gente en tierra mientras se aderezan las naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 203-L.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que tendrá memoria de sus servicios en lo que adelante se ofresciere.

Vuestra Magestad, quedándome seguridad de la que adelante aguardo, a que procuraré obligar acudiendo al servicio de Vuestra Magestad con el celo y voluntad que lo e hecho hasta aquí.

Que a sido bien hazer lo que el Marqués ha hordenado, y le encarga y manda tenga mucho cuidado para que la gente no se vaya ni ausente por el inconveniente que sería, siendo el dicho tercio de tanta consideración para los efectos que se han de hazer.

He recibido el título que Vuestra Magestad a sido servido mandarme dar de maestre de campo de las compañías que vinieron a mi cargo y de las demás que a ellas se agregaren, y con él la merced que esperaba en la grandeza de

que a ellas se agregaren, y con él la merced que esperaba en la grandeza de

El Marqués de Santa Cruz me a ordenado aloje el tercio en Cascaes y Hoeras mientras las naves se adereçan, adonde tendré cuidado se exerciten los soldados dél y de que ninguno se ausente y estén conservados. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, 29 de noviembre 1587 años. Don Alonso de Luzón.

3398

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Intervención de Bernabé de Pedroso en la libranza de los bastimentos. Se entregan los víveres según la capacidad de carga de cada nave. Relación de la existencia de bastimentos. Transporte de vino detenido por la presencia de corsarios en San Vicente. Diligencia en el embarco de bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-5.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

los maestros y dueños de las naves del armada que se ayn de embarcar o pasar de unas naves en otras, y que los vea ocularmente para que tenga entendido la bondad que tienen y no puedan dezir los maestros que no fueron tales como an de ser; y lo que cerca desto hay que dezir es que, pareciéndome muy conveniente al servicio de Vuestra Magestad no sólo darle razón de todo lo que se embarcare sino que él la tomase de las libranzas que e hecho para este efecto, he puesto en ellas que demás de la intervención del veedor general sea con la del proveedor Bernavé de Pedroso, y así se irá continuando; y si en algunas libranzas no se ha puesto a sido en las que se han hecho para algún bastimento que se había de gastar en aquella semana, entretanto que se ban adereçando los navíos, para poder recibir los que an de llevar para el viaje.

Que es muy bien que así se haga y que se metan los más que se pudiere, como se le escribì por carta de [] del pasado.

reçarse y que puedan tornar a cargar de lo que fuere menester, y las quatro que por viejas y mines se quedarán, y entiendo que se hará lo mismo con otras cinco o seis.

Que se a bisto y esta bien, y que en lo del dinero se darà horden brevemente.

La relación que Vuestra Magestad manda envíe de los bastimentos que de presente hay en ser en tierra y en las urcas y otros navíos, y de qué generos, y los que serán menester cada mes para la gente de mar y guerra que a de ir en la dicha armada, sera con ésta; y porque no conviene perder tiempo en proveer los que parece que faltan, como lo avrá Vuestra Magestad visto por la relación que envié en veinte y quatro deste, suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se remita con brevedad el dinero que para ello es menester, porque hasta entonces no se puede hazer efecto alguno.

Que por estar las galeras desnudas y invernando no podrán hazer este viaje; que él ordene a los comisarios que tengan mucho cuidado en no pasar el cabo, sino entendiendo que está limpio.

Al Marqués le a parecido que no se tasen los que cada nao a de recibir para tiempo limitado, sino que se vayan entregando los que en cada una se pudieren embarcar, con lo cual se escusarán muchas urcas de las que vinieron del Andalucía; y hasta hoy están nueve descargadas de todo punto, las cinco para adereçarse y las quatro que por viejas y mines se quedarán, y entiendo que se

La relación que Vuestra Magestad manda envíe de los bastimentos que de presente hay en ser en tierra y en las urcas y otros navíos, y de qué generos, y los que serán menester cada mes para la gente de mar y guerra que a de ir en la dicha armada, sera con ésta; y porque no conviene perder tiempo en proveer los que parece que faltan, como lo avrá Vuestra Magestad visto por la relación que envié en veinte y quatro deste, suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se remita con brevedad el dinero que para ello es menester, porque hasta entonces no se puede hazer efecto alguno.

En el condado de Niebla tengo compradas setecientas botas de vino y cargadas buena parte dellas en cinco caravelas, las quales están detenidas en Villanueva de Portimán con más de otros treinta navíos de particulares, esperando a que algunos navíos de cosarios que hay en el cabo de San Vicente den lugar a que puedan pasar; y no se puede remediar si no vienen allí cinco o seis galeras para ahuyentarlos, como lo escribí a Vuestra Magestad en beinticuatro deste; y

porque aquellos vinos nos hazen muy gran falta, suplico a Vuestra Magestad mande proveer en ello con mucha brevedad lo que a su servicio conviene.

Que está bien todo esto y que se dé mucha prisa en lo que queda por hazer.

Los bastimentos se van cargando en las naves que los pueden recibir, y en el entregárselos se husa de toda la diligencia que es posible, y particularmente los ban agora recibiendo las naves del armada del cargo de Miguel de Oquendo y seis galeras de las de Portugal; y hay embarcadas hoy casi cinco mil pipas de agua, y se huvieran embarcado más si en todos los navíos se pudieran recibir, pero no se haze, aunque los barcos llegan a bordo, porque en algunos navíos hay falta de marineros para ello; y en los seis galeones de Portugal traigo gente a jornal para que lo hagan, y en otros navíos no se recibe por estarse adreçando; y demás de estas cinco mil pipas hay más de otras quatro mil adreçadas y con arcos de hierro, que se ban inchendo; y si tantas se pudiesen cargar y recibir en los navíos, cómo se inchen, brevemente se acabaría lo que a esto toca, pero hay muy gran falta de barcas de las que son menester para este género de negocio, y en el recibirse en los navíos hay las dificultades que he referido. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de noviembre 1587. Francisco Duarte.

3399

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. *Resultado de la visita a algunas naves para ver la calidad de los bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen. Recibida en 4 de diciembre.*

Señor.

Que está bien y que vaya continuando en ver los bastimentos que se gastan y entregan a las naves, y vaya advirtiéndolo de todo lo que fuere necesario al Cardenal y al Marqués, y teniendo siempre muy buena correspondencia con Francisco Duarte en todo, para que mejor se haga su servicio.

La carta de Vuestra Magestad de 24 deste he rescivido, y para cumplir con lo que Vuestra Magestad me manda por ella he comenzado hoy a visitar algunas naves de las del armada y ver la calidad de los bastimentos que hay en ellas y los que se dan de ración de los soldados; y en lo que hasta aquí a havido algún daño a sido en la carne de vaca salada y vacallao, que lo que destos géneros se dava no hera bueno; pero hase remediado, y ordenado el Marqués de Santa Cruz que no se resciva, y así a algunos días que se haze.

El pan fresco que se a dado a sido y es malo; a parescido al Marqués que el trigo que se iba gastando en hacerlo se convierta en vizcocho y a la gente se dé ración de lo que hay en las naves, que será mejor que el pan y más sano, y ha ordenado esta tarde se haga.

Asistiré al entrego de los bastimentos y a ver la bondad y calidad de los que están embarcados y de los que se fueren embarcando, y de la que hallare en ellos iré avisando a Vuestra Magestad y dando cuenta al señor Cardenal y al Marqués. Y porque para hazer la relación de los bastimentos que hay en el armada y en poder del tenedor dellos para poder embarcar, es menester tomar razón de los escrivanos de las naves y del dicho tenedor de lo que cada uno tiene, y visitarlo, y ver si hay algunos que no se puedan comer, habrá alguna dilación en hacerla, pero procuraré no perder tiempo y como esté hecha la enviaré a Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 29 de noviembre 1587. Bernabé de Pedroso.

3400

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Pedro de Igueldo a Felipe II. *La gente de mar de Recalde tiene mucha necesidad; próxima paga de cuatro meses que se le debe. Solicita merced para un oficial que tiene a su costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre.*

Señor.

Por cartas del general Juan Martínez de Recalde tendrá Vuestra Magestad entendido el estado del armada de su cargo, al cual, y al Marqués y veedor general, he dado relaciones de todo lo que se deve a la dicha armada, y prometo a Vuestra Magestad que la gente de mar tiene mucha necesidad; el dicho Joan Martínez me a dicho como Vuestra Magestad tiene mandado se les paguen quatro meses de los seis que se les deve; con esto se podrán reparar por agora.

Antes de agora tengo suplicado a Vuestra Magestad me hiziese merced de mandar señalar sueldo para un oficial que he tenido y tengo a mi costa desde que Vuestra Magestad me hizo merced del oficio; por ésta buelvo a suplicar a Vuestra Magestad lo mismo, atento a que en todo el dicho tiempo no se a echo costa a la real hacienda de Vuestra Magestad en tomar oficiales para ayudar a tomar muestras a la gente de mar y guerra que sirven en la dicha armada, ni en otras cosas que en ella se an ofrescido, lo qual todo, con mis oficios, que como dicho es tengo con mi persona, lo he servido y sirvo con el cuidado y fidelidad que es justo; y en esto me hará Vuestra Magestad bien y merced, cuya católica persona Nuestro Señor guarde. De Lisboa, 29 de noviembre 1587. Pedro de Igueldo.

3401

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. La infantería de Mejía y de los capitanes de Flandes se va vistiendo. El 2 de diciembre próximo se tomará muestra general y se repartirá un socorro. Alojamiento del tercio de Nápoles. Dinero gastado esta semana. Relación de los buenasboyas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-21.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de noviembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3402 y 3403 y la de fecha 30 de noviembre, doc. 3416.

Señor.

Que está bien.

Los soldados del tercio de don Agustín Mexía y de los capitanes de Flandes, que son los nuebos, se van vistiendo, por ser los que más necesidad tienen, conforme a la relación que será con ésta.

Que cómo se aya tomado alguna se le envíe una relación particular de todo lo que se allare en ella. Lo demás está bien.

Miércoles a 2 de diciembre se tomará muestra general, y a hordenado el Marqués que a toda la gente de guerra se les dé socorro de diez reales para entretenerse, así a los que están alojados como embarcados, demás de sus raciones hordinanas por días, de un real, o vestimento a los embarcados.

Y esto.

La gente del tercio de Nápoles se aloja en Cascaes y Oberas, como Vuestra Magestad a mandado, adonde se les irá socorriendo con el real para su sustento.

Que se a recibido.

El dinero que se a gastado esta semana va en la relación que será con ésta, y el que queda en ser son sesenta y seis mil seiscientos quarenta y seis escudos y medio, de los setenta y ocho mil que había la pasada; y dado el socorro a la gente de guerra, y lo que van comiendo en raciones, y lo que de necesidad se a de dar a la de mar, es menester que

Vuestra Magestad mande enviar dineros.

Que cómo llegaren los asientos y se sepa que an cumplido se les dé libertad, procurando que se asienten por marineros en las mismas galeazas o en otros navíos.

Con ésta será relación de los buenasbollas que hay en las galeazas, con quarenta y tres inútiles, y los que se entiende an cumplido, para lo que se espera relación de los oficiales de las galeras de España, y los que cada día van cumpliendo, que por todos son trescientos y ochenta y ocho; para armarlas serán menester más de seiscientos y, entre ellos, algunos esclavos; y esta misma falta tienen las galeras que navegan en la costa deste Reyno.

Está bien y que así se haga.

La relación que Vuestra Magestad me manda que envíe de los vestimentos que hay en ser y de la vondad dellos y para qué tiempo abrá, presuponiendo la

gente que a de ir en esta armada, enviaré a Vuestra Magestad el ordinario que viene. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de noviembre 1587. Don Jorge Manrique.

3402

1587. Noviembre-n. d. 29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Vestuario para 17 compañías de infantería española, de las levantadas en Andalucía y de las puestas bajo el mando de los capitanes venidos de Flandes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-23; copia en la misma Sec., Leg. 221-107.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 29 de noviembre de 1587, doc. 3401.

Relación de los vestidos que se han ydo dando a algunas compañías deste ejército, de los quintados del Andalucía y de los 19 capitanes que vinieron de Flandes, conforme la necesidad de los soldados de cada una dellas.

	Vestidos
<u>Quintados</u>	
La compañía del maestre de campo don Agustín Mexía	100
A la de don Diego de Leyva	100
A la de Torres de Mendoza	70
A la de Gregorio Chinchilla	74
A la de don Alonso Ponce	60
A la de Gregorio de Peralta	55
A la de Juan de Ybarra	67
A la de Hernando de Quesada	70
A la de don Gonçalo Buytrón	50
A la de don Hierónimo de Herrera	60
	706

		Vestidos
<u>Capitanes</u>	A la de Lope Ochoa de la Vega	129
<u>de Flandes</u>	A la de Mondragón	136
	A la de don Juan de Luna	60
	A la de Diego Palomino	27
	A la de Pedro Solano	40
	A la de Diego Nodera	44
	A la de Christóval Vázquez de Peralta	103
		539

Sumario de todo.

Compañías de quintados	10	, vestidos	706
Compañías de capitanes de Flandes	7	, vestidos	539
			1.245
Número de todo	17		1.245

3403

1587. Noviembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Dinero gastado en la armada del Marqués de Santa Cruz, según pagos realizados por el pagador Juan de Huerta, durante la semana del 21 al 28 del mes de noviembre.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-24.

OBSERVACIONES: Doc. original. Posdata de mano de don Jorge Manrique. Remitida con carta de don Jorge al Rey de fecha 29 de noviembre, doc. 3401.

Relación de lo que el pagador Juan de Huerta ha pagado por orden de Su Magestad y libranças del Marqués de Santa Cruz, en el armada de que es general, y por las del proveedor Francisco Duarte, desde veinte y uno deste mes de noviembre hasta veinte y ocho dél, de los setenta y ocho mil escudos que en veinte y tres deste abisó tenía en su poder.

Por orden de Su Magestad y librança del Marqués se pagaron al Conde de Oten, escocés, quatro mil escudos	4.000 escudos
Que se a pagado por sueldo a diferentes personas	309 escudos
Por lo que se a gastado en el almacén por cosas que se an comprado para los galeones de Portugal, mil y duzientos escudos	1.200 escudos
A un correo que se despachó a Madrid, sesenta escudos.	60 escudos
A diferentes personas que han traído presos a soldados y marineros que se van, de los del armada, treinta y tres escudos 1/2	33 escudos 1/2

Por orden del Marqués y libranças de Francisco Duarte:

A quenta de los bestidos que se están haziendo para los soldados, quatro mil escudos.	4.000 escudos
Por trigo que se a comprado para hazer pan a la gente del armada y por sardina y carne, mil y dozientos y cinquenta y un escudos	1.251 escudos
A personas que proveen algunas cosas necesarias para los ospitales del armada, quinientos escudos	500 escudos
	11.353 escudos 1/2

Monta lo gastado, como parece por esta relación, onze mil y trezientos y cinquenta y tres escudos y medio, que bajados de los dichos setenta y ocho mil escudos, quedan en su poder sesenta y seis mil y seiscientos y quarenta y seis escudos y medio. Fecha en Lisboa, a 29 de noviembre de 1587 años.

En esta relación no ban tres mil escudos o más que se an pagado a los entretenidos, que por no aberse acabado el pagamento no ba la relación dél ni de los que ay, porque faltan de listar los enfermos que están en las posadas.

3404

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Resultado de la inspección de los bastimentos que hay en naves y almacenes. Visita a los hospitales.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-22.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las certificaciones de 27 de noviembre, doc. 3383; de 29 de noviembre, docs. 3405, 3406 y 3407; y de 30 de noviembre, doc. 3417.

Señor.

Que ha sido muy vien haver hecho esta visita general de los bastimentos; y de que se haga siempre y se bean los que se embarcaren que sean de la bondad que se requiere, y que así se lo encarga demás de la obligación que tiene por su oficio.

Y todo lo e ido remediando y previniendo como certificaciones que van con ésta de los comisarios de Vuestra Magestad y oficiales del tercio de Sicilia, a quienes e traído y traigo ocupados en esto. Y de todo e ido dando cuenta y relación al Marqués de Santa Cruz, por escrito y de palabra, y él la a dado al Cardenal, e yo también, quando los casos lo han requerido. Y por esto se desembarcó y dexó de dar la carne salada y el bacallao que no era bueno y el pan fresco que no era de la sazón y condición que convenía; y con esta diligencia y mi cuidado se han remediado los casos como han ido sucediendo; y quando fuera de tal consideración que conviniera dar aviso a Vuestra Magestad y que acá no se pudiera remediar, lo hiziera, como lo e hecho en decir la gente que enfermava, moría y se iba a causa de las muchas aguas y larga embarcación, porque sin orden de Vuestra Magestad no se podía ni puede sacar esta gente; y lo mismo torno a advertir a Vuestra Magestad antes que el daño sea mayor.

Que le agradece esto mucho y que, pues importa tanto la conservación de la gente le encarga se tenga el cuidado que se espera del suyo para que se les dé buen recaudo.

Cumpliendo con la obligación de mi oficio he visitado personalmente diferentes vezes los navíos y galeazas y magazenes y los bastimentos que hay en ellos; y los que e hallado dañados los e hecho bolver a desembarcar, y otros que havía mucho que estaban envarcados y que no eran de ningún servicio se han hechado a la mar, con intervención del proveedor general y contadores; y por días envió comisarios que reconozcan y el daño que tienen y cómo se dan las raciones y con qué pesos y medidas se dan y resciven.

También he visitado hospitales y enfermos y asistido a la cura y veneficio dellos, y puesto libros, cuenta y raçón en la distribución de lo que allí se gasta, y en todo e acudido con el celo y voluntad que al servicio de Vuestra Magestad devo. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de noviembre 1587. Don Jorge Manrique.

3405

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: Juan de los Ríos y Salazar, comisario de la armada. Resultado de las visitas que ha efectuado a las naves de la armada y a los almacenes de Su Majestad para inspeccionar los bastimentos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-51.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de la misma fecha, doc. 3404.

Juan de los Ríos y Salazar, comisario ordinario del armada y ejército de Su Magestad. Certifico que demás de las visitas que el señor don Jorge Manrique, veedor general de las galeras del Rey nuestro señor y de la dicha armada y ejército, ha hecho de los bastimentos que están embarcados en las galeaças y demás navíos della y en los almacenes de Su Magestad, yo, por su orden, lo he visitado todo muchas y diversas vezes, y la tenía de que todos los bastimentos dañados y podridos que huviese los hiziese llevar a los dichos almacenes para que la gente que está embarcada en la dicha armada no los comiese; y de todo lo que así se iba y va haziendo se ha dado y da siempre relación al señor Marqués de Santa Cruz por escrito y de palabra. Y por ser así verdad, para que dello conste, dí la presente firmada de mi mano y fecha en Lisboa, a 29 de noviembre 1587 años. Juan de los Ríos y Salazar.

3406

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Ochoa de Anuncibay, secretario de muestras. No obstante las visitas que hace don Jorge Manrique, le ha ordenado que asista él a ver los bastimentos que se dan a la gente de la armada y que visite los hospitales de cuatro en cuatro días para saber el estado de los enfermos y el empleo de la hacienda de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-54.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de la misma fecha, doc. 3404.*

Yo, Ochoa de Anuncibay, comisario de muestras por Su Majestad de su armada y ejército, certifico que no obstante las visitas que el señor don Jorge Manrique, veedor general de las galeras de Su Magestad y de la dicha armada y ejército, a hecho y hace por su persona en los almacenes, navíos y galeazas que tienen vastimentos de Su Magestad, y en los ospitales de la dicha armada, para proveer y remediar lo que conbiniere, me a ordenado, desde que aquí llegó el armada, que vaya y asista a ver los dichos bastimentos para que vea la bondad y calidad dellos, para que los que no fueren de recibir y gastar no se recivan ni den a los soldados, y ver y saber cómo se les dan las raciones y con qué pesos y medidas se les dan y qué cosas les faltan y han dexado de dar; y ansimismo que visitase de quatro en quatro días los ospitales para saver los soldados que hay enfermos y qué recado se les da y cómo se gasta y distribuye el hacienda de Su Magestad. A todo lo cual e asistido y continuado desde el dicho tiempo que la armada llegó, y de todo ello le e dado y doy cuenta y razón del estado en que cada cosa está, para que provea y haga remediar, como lo ha hecho y haze, de muchas cosas que ha havido necesidad. Y porque así es berdad, lo firmé de mi nombre en Lisboa, a 29 de noviembre de 1587. Ochoa de Anuncibay.

3407

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Melchor Pérez, veedor del tercio y naves de Sicilia. Ha visitado los bastimentos que se dan en las galeras y particularmente en las levantiscas y dado parte a Francisco Duarte para que remedie las cosas mal acondicionadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-55.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey, de la misma fecha, doc. 3404.*

Melchor Pérez, veedor del tercio de infantería española del Reino de Sicilia y de las naves que dél vinieron a servir a Su Magestad en esta real armada. Hago fe que demás de las visitas de que tengo noticia, que el señor don Jorge Manrique, veedor general de las galeras de Su Magestad y de la dicha armada y ejército, a hecho personalmente en los almacenes desta ciudad y en los navíos della, he ido por su horden a hacer lo propio por las dichas naves, y particularmente en las levantiscas, para ver de la condición que eran los bastimentos que davan a la gente que en ellas estaba embarcada, así de guerra como mareante; y haviéndolo hecho y traído las muestras de las cosas mal acondicionadas, de vino, vizcocho, tocino, legumbres y pescado, he dado parte dello, por la misma orden, al señor Francisco Duarte, proveedor general, para que lo remediasse. Y por ser así la verdad, firmé la presente en Lisboa, a 29 de noviembre 1587. Melchor Pérez.

3408

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Vestuario para la infantería. Pertrechos y gastos de la armada. Personas a las que hay que señalar entretenimiento. Naos que quedarán en Lisboa y las que podrán servir. Urcas que se esperan de Hamburgo. Adelanto del aderezo de la nao capitana de Nueva España, que es muy buena. Alojamiento de la gente de Tejada. Falta de marinería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de diciembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejo copia del doc. 3403.*

Señor.

Que se le encargue mucho procure se acaben de vestir todos, pues será de mucha importancia para la salud.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad de 20 y 24 deste; y en lo de los vestidos para la infantería se van haciendo apriosa, y demás de las siete compañías que escribí a Vuestra Magestad que se havían vestido, se han vestido otras diez y esta semana se vestirán otras doze o quinze, y así se irá continuando hasta que se vistan todos los que an menester.

Que se a recibido.

Que se vayan haciendo los que pareciere y avisando acá para que se tenga entendido.

Que se haga orden para ello.

Que está bien.

Que está bien.

Idem.

Pues dize que está tan en horden de marineros y artillería, que no se dexa.

Que cómo ayan llegado avise luego cuáles y cuántas dellas serán a propósito para ello.

Que no se embarquen siendo mal acondicionados.

Que estando aderezada a tiempo la lleve, pues es tan buena y bien artillada.

Que ha sido muy acertado enviar por ella, y que si no está hecho lo haga luego.

Está bien.

Que en esto procure se recojan los más que se pudieren y con mucha brevedad, y ver si se pueden sacar algunos de los navíos que hay en aquel río.

Que por el secretario Prada se le responderá a esto.

La cevada para las mulas estará a punto, como Vuestra Magestad lo manda; y en lo del dinero que se gasta cada semana en el armada y queda en poder del pagador della se an enviado con los dos ordinarios pasados relaciones desto, y aora va con ésta la del gasto desta semana y lo que queda en dinero.

En lo de los sacos de lienzo, mochilas y botillas para llevar en el armada, yo lo dixe los días pasados a Franciso Duarte y él se encargó de consultarlo a Vuestra Magestad, y haviéndolo comunicado con el señor Cardenal le parece muy bien que esta se haga, y se gastará en ello los dos mil ducados que Vuestra Magestad dize, aunque es muy poco dinero; ordenaré que se empieze a hacer y avisaré a Vuestra Magestad de lo que se hará y lo que será menester.

El señor Cardenal me dixo que Vuestra Magestad mandava se diesen al Conde de Morton, escozés, quatro mil ducados de a diez reales; y porque no se detuviese esperando cédula de Vuestra Magestad y se cumpliese lo que el señor Cardenal ordenava hize un mandato y se despachó libranza y se le dieron. Vuestra Magestad mande enviar un supliemento para satisfacción mía y de los libros.

En lo de los despachos que Vuestra Magestad manda que se hagan por los oficiales de los tercios y esquadras de naos, se hará así.

La relación de las urcas y charrúas que se embargaron quando el arresto general y las que hay en ser se enviará con el primero.

Asimismo, se enviará con el primero copia de la relación que envié de los cavalleros y alférezes que están sirviendo y a quién conviene señalar entretenimientos, añadiendo algunos que an venido de nuevo; y advertiré los servicios y calidad de cada uno y lo que me parece se señale; y no son personas que tienen plazas ni ventajas en la infantería; y también irá relación de los entretenidos que se an ausentado y dexado el armada.

La relación de las naos que quedarán aquí, ida el armada, y podrán servir he enviado a Vuestra Magestad; olvidóse una nao genovesa que se havia licenciado porque dizen que vino muy zorrera hasta Cádiz; hanme informado que fue la causa venir muy cargada y que de Cádiz aquí que no venía tanto; era compañera con las demás; es la nao poderosa y bien artillada y amarinateda y está estanca.

De Amburgo se esperan aquí diez o doze urcas por los quince del que viene; dizen que son muy gentiles y que vienen muy bien artilladas y amarinatedas; destas urcas se podrían tomar algunas para la armada y serán muy a propósito.

Ya se ha enviado a Vuestra Magestad una relación de los bastimentos que hay, y el primero llevará la que aora pide Vuestra Magestad; y algún vizcocho y los dos mil quintales de carne salada creo que no serán para poderse embarcar.

El aderezo de la nao capitana de La Nueva España está muy adelante y es el mejor navío que hay aquí, no sacando ninguno de los que irán en el armada; y así no conviene al servicio de Vuestra Magestad que en ninguna manera se quede, porque demás de estar mejor artillada que el galeón *San Martín*, es el mejor navío de vela que hay en la armada ni vendrá de las Indias.

En lo de la gente del maestre de campo Texeda, haviéndolo comunicado con el señor Cardenal, me ha parecido se venga a alojar a Setúbar, y que las cinco banderas que hay en aquella villa se pasen a Cona, el Varrero, Aldea Gallega y Alconchete, y así se hará.

Es así que don Juan de Acuña tiene necesidad de dineros para lo que haze, y no se descontarán los dos mil ducados como Vuestra Magestad manda.

De los marineros deste Reino han venido 320 y de los que se hazen en el Andalucía tengo aviso que havían levantado pocos menos de 200, y por faltar tantos para las quinze naos de Sevilla les doy mucha prisa a que los levanten; y en lo que sus dueños piden se hará lo que Vuestra Magestad manda, aunque tienen poco cuidado de armar sus naos, que no es de poco inconveniente estando ya tan adelante el despacho de la armada

Suplico a Vuestra Magestad se acuerde de hazer merced al capitán Santistevan en el sueldo de sargento mayor, porque es hombre de mucho servicio. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de noviembre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3409

1587. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Suspendido el traslado de artillería en galeras desde Setúbal a causa del mal tiempo. Alquiler de almacenes. Embarque de ingenieros en la armada. Desembarco de infantería, poniendo en su lugar la que ha venido de Extremadura.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-44.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad de 20 y 23 deste. Y en lo del ir las galeras a Setúbar por el artillería que de allí se ha de traer, por haver la semana pasada empezado a abonanzar el tiempo, hize poner en orden galeras que fuesen por ella, y don Juan de Acuña avía prevenido vareos en que se embarcase para que las galeras la remolcasen; y estando ya abitualladas y en orden para partir, ha cargado la tramontana tan rezia que no pudieron ir; hazerlo han, en abonanzando.

En el ordinario del mes de diziembre se pondrán los mil ducados que se deven en alquileres de magazenes, como Vuestra Magestad lo manda, porque el de este mes me dizen que lo a enviado don Pedro de Guzmán; y asimismo se pondrá en el mismo ordinario lo que se deve de alquiler de la cárcel del auditor general.

Yo me informaré de la suficiencia de Thomas Spanoqui, hermano de Triburcio Spanoqui, y lo avisaré a Vuestra Magestad, porque convendrá que vaya otro ingeniero en la armada demás del escocés.

Por la gente de las ciudades no he enviado, porque, como escribí a Vuestra Magestad, no estavan en orden los navíos en que se havia de embarcar la deste castillo; y visto lo que Vuestra Magestad me escribe, me parece que será bien sacar la mayor parte de la del castillo desta ciudad y alojarla en Santaren, y que en su lugar entre la de Estremadura, para que se exercite y esté más guardada. Y los de Santaren no se irán; por ser viejos y también por la guardia que hay y la diligencia que se pone en prender los que se van, no lo osarán hazer. Y haviendo tratado esto con el señor Cardenal le ha parecido bien, y así se efectuará; y yo escribiré luego a las ciudades que envíen la gente. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de noviembre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3410

1587. Noviembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *El estado en que se encuentra el aderezo de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota final de mano del Rey.*

Relación del estado en que se hallan los galeones y naos del armada y el adereço de calafetería y carpintería y xarcias, cables y amarras, artillería, y lo que han comprado y les falta conforme se les a hordenado.

Capitana del armada.

Galeón *San Martín*; está dado lado por ambas vandas, calafeteadas las cubiertas y costados, que no le falta sino la tolda alta que se acabará en quatro días.

Tiene hecho el espolón y fortificada la proa y hechos los quarteles del convés.

Adereçados el árbol mayor y del trinquete.

Fáltale el masteleo de gavia mayor y la entena, que se podrá hazer en quatro días.

Van adereçando los corredores que se rompieron en la borrasca pasada.

Ha menester hechar en la cubierta del artillería principal doze corbatones y seis llaves, que todo se acabará en ocho días de travaxo.

Tiene toda su artillería, que no le falta más que un pedrero que se le dará de los que están fundidos.

Están aparexando los árboles y atesando la xarcia; tiene todo lo que ha menester sin que le falte cosa alguna.

Galeón *San Juan*.

Ha dado lado, calafeteado las cubiertas y costados; hizo el espolón; fortificó la proa; acortó el trinquete que era muy alto; están adereçando las varandas y corredores que se le rompieron el día de la tormenta, y las obras muertas de arriba acabarán en 10 días de travaxo; tiene todas sus velas y aparexos, que no le falta nada; van adereçando y atesando la xarcia de los árboles; fáltanle quinze piezas de artillería, que se proveerá de la fundida.

Galeón *San Phelipe*.

Ha hecho el espolón y fortificado la proa, dado lado y calafeteado las cubiertas y costados; trabaxan de carpintería, que todo se acabará en doze días de travaxo.

Hase de hazer la xareta con dos madres del árbol a proa, y a las vandas su parte de cubierta y en medio xareta de cuerda, que metiendo oficiales se podrá acavar en 12 ó 13 días.

Tiene todos sus aparexos y velas; fáltanle diez piezas de artillería, que se proveerá de la que está fundida.

Galeón San Marcos.

Ha dado lado, calafeteado las cubiertas y costados; va haziendo la tolda y xareta, que será obra de 15 días; tiene todos sus aparejos y velas; fáltanle diez piezas de artillería.

Galeón San Luys.

Ha dado lado; va calafeteando las cubiertas y adereçándose de carpintería; estará acavado en 12 días de trabaxo; tiene todos sus aparejos de árboles y velas; fáltanle seis piezas de artillería, que se le proveerán.

Galeón Santiago.

Ha dado lado, calafeteado los costados; fáltale de calafetear las cubiertas y de adereçar la cubierta principal de carpintería, que está podrida mucha parte della; tiene rompidos los corredores y varandas, que se le van haziendo, y las obras muertas de popa por la vanda de babor; fortifica el árbol mayor con una gimielga de alto abaxo; avrá menester 18 días de trabajo para acabarse; tiene todos sus aparejos; fáltanle 10 piezas de artillería; ha de abrir seis portas en la cubierta principal, porque este galeón no las tenía abiertas porque fue a Malaca y se las cerraron.

Galeón San Mateo.

Ha hecho el espolón, fortificado la proa; ha calafeteado los costados; va haziendo la bordadura para descubrir la quilla y acavando de descastrar dará la quilla sobre agua, de una parte, en cinco días de trabaxo; y en hazer lo necesario por la otra vanda y acabar de ponerse en horden, en 24 días de trabaxo, haziendo buenos días; ha puesto el trinquete nuevo; tiene todos sus aparejos; fáltanle 7 piezas de artillería, que se proveerán.

Galeón San Bernardo.

Ha de descubrir la quilla porque se dio un golpe cerca del timón, pero como es nuevo el navío no ha de hazer más que recorrer; adereçarse ha en 20 días de trabajo; tiene todos sus aparejos y velas; fáltanle 8 piezas de artillería, que se proveerán.

Galeón San Raphael.

Está adereçado de carpintería y calafetería; ha puesto bauprés nuevo; tiene todos sus aparejos y velas; fáltanle tres piezas de artillería, que se proveerán; ha ocho días que está en horden; no ha recibido bastimentos, porque dize Francisco Duarte que se huyó el despensero y no halla otro.

Galeón San Christóbal.

Ha hecho el espolón a lo vizcayno; ha arbolado el árbol mayor nuevo; ha de calafetear y dar lado y hazer las cubiertas, que lo acavará todo en 14 días de trabaxo; tiene todos sus aparejos y velas; fáltanle 7 piezas de artillería, que se proveerán.

Galeón San Francisco.

Da carena; va calafeteando el costado; ha menester 25 días de trabaxo para acavarlo; tiene todos sus aparejos y velas; fáltale dos piezas de artillería, que se proveerán.

Las dos zabras.

Han de dar a monte; no se haze hasta ocho días antes de la partida porque no lleven el sevo sucio; tienen hechos los árboles, la carpintería y los demás aparejos y velas; fáltanle dos piezas de artillería a cada una.

Toda la artillería en los galeones son 83 piezas, de las quales ay fundidas y hechas cinquenta, y las 30 que faltan estarán fundidas dentro de 15 días.

Las 5 naos de Juan Martínez de Recalde.

Han de embarcar otro tanto bastimento del que tienen; hizieron poco adovio y convendrá que antes de la partida den lado y recorran los costados, dando a la vanda todo lo que se pudiere; están proveydas de artillería y de lo demás.

Las 7 naos de Oquendo.

Han dado muy buen lado y adereçado muy de propósito; la una descubrió la quilla por ambas vandas y empezará a tomar bastimentos desde mañana porque ya está a punto, y las demás lo estarán en toda esta semana; han menester 130 piezas de artillería; háseles de dar 22 piezas que se traxeron del artillería de la nao de las Yndias, capitana de Nueva España, y las demás de las que funde don Juan de Acuña.

La nao capitana de Nueva España.

Havrá menester para ponerse en horden 20 días de trabaxo.

Las dos naos de Juan Martínez.

Darán carena en 20 días de trabaxo.

Las naos levantiscas.

La nao *Veneciana* está aparexada y calafeteada por fuera; fáltale de calafetear las cubiertas y no lo haze porque tiene quatro compañías dentro.

La nao de Vital está aparexada y calafeteada todo lo de fuera y cubiertas.

La nao *San Juan* está aparexada y calafeteado todo lo de fuera; va haziendo las cubiertas, que las acavará dentro de 8 días.

La nao de Oliste aparexada y calafeteada de fuera, las cubiertas no ha calafeteado porque tiene quatro compañías.

La nao *Prodanela* está aparexada y calafeteada por de fuera; haze una agua por la proa; tiene necesidad de alixar quinientos quintales de vizcocho para tomarla, y no tiene calafeteadas las cubiertas.

Todas estas naos no tienen aguada y vino; tienen muy poco para el viaje, ni otro bastimento sino el que van gastando; halas de proveer Francisco de Duarte y hasta ahora no se haze, ni se acava de sacar el vizcocho que les sobra.

El galeón de Florencia está en carena y acavará en 15 días.

Las otras dos naos que an de dar carena van descargando y calafeteando para darla.
La nao *Santa María de Visón* acabará en 25 días de trabaxo.
La *Juliana* avrá menester treynta días de trabaxo.
An comprado lo más de lo que se les hordenó, y lo que les falta lo van buscando.

Las 24 urcas del Andalucía.

Vanse adereçando y avrán menester para adereçarse 30 días de trabaxo, aunque quatro están ya casi adereçadas.

Las 15 naos de Sevilla.

Han menester acabar de tomar sus vituallas y aguada, que si se les da buen recaudo lo tomarán en 12 ó 15 días.
De las quatro galeazas descubrian la quilla las dos el martes primero del que viene; avránse adereçado las quatro y dado carena en 25 días de trabaxo.

La nao de don Antonio Hurtado se adereçará en 10 días de trabajo.

Las zabras y pataches han de hechar a monte; haránlo ocho días antes de la partida, por llevar el sevo fresco.

Fecha en Lisboa, a 29 de noviembre 1587.

Parece que ay aquí 91 navíos sin las zabras y pataches. Y que no ay mucho más tiempo de diferencia del adereço de los unos a los otros.

3411

1587. Noviembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Bastimentos recibidos en las naos de la armada desde el 22 al 29 de noviembre.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-102.

Relación de los bastimentos que an recibido las naos del armada desde el domingo pasado, veinte y dos deste mes de noviembre, hasta oy 29 del dicho.

El galeón *San Martín*, 300 quintales de vizcocho.

El galeón *San Phelipe*, dieziséis pipas de vino, veynte sacas de garvanço.

El galeón *San Juan*, 35 pipas de vino.

El galeón *San Luys*, 250 quintales de vizcocho.

El galeón *Santiago*, quinientos quintales de vizcocho, ciento y cinquenta pipas de agua.

San Marcos, dozientos y cinquenta quintales de vizcocho, veynte y cinco pipas de agua, una barcada de leña.

Las naos de Oquendo.

La capitana, 483 quintales de vizcocho, catorze pipas de vino, quarenta pipas de agua.

La nao *Santa Bárbara*, quatrocientos quintales de vizcocho, ciento y diez pipas de agua, tres pipas de vinagre.

La nao *María de San Juan*, treynta y ocho pipas de agua, sesenta y dos pipas de vino, trecientos y dieziseiete quintales de vizcocho.

La nao *San Buenaventura*, ciento y ochenta y seis quintales de vizcocho, ochenta y una pipas de vino, sesenta y nueve pipas de agua, quatro pipas de vinagre, quarenta arrovas de azeyte.

La nao *San Estevan*, novecientos quintales de vizcocho, ciento y treynta y siete pipas de agua.

La nao *Santa Marta*, sesenta y ocho pipas de agua.

La nao almiranta, nombrada *San Salvador*, cinquenta y seis pipas de vino, ciento y quarenta y siete de agua, quinientos quintales de vizcocho.

Las naos del Andalucía.

La capitana, cinquenta pipas de agua.

La nao *Concepción*, treynta y cinco pipas de agua.

La nao *Santa Ana*, treynta y siete pipas de agua.

La nao *San Bartolomé*, quarenta y una pipas de agua.

Es todo lo que se a recevido la semana pasada, por mayor:

4.086 quintales de vizcocho.

947 pipas de agua.

264 pipas de vino.

7 pipas de vinagre.

40 botijas de azeyte.

20 sacas de garvanço.

3412

1587. Noviembre-30, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Apremia la salida de la armada. Daños que se pueden derivar del retraso. Prohibición de que salga bajel alguno desde Lisboa para evitar que se den avisos de la armada al enemigo.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-16.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXXVII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 34.*

Vuestra carta de 23 deste se ha recebido; y quiero creer que procuráys con las veras que dezís tener presto a punto la armada, pues no se puede dudar dello tras lo que os lo tengo encargado y lo que deseáys mi servicio. Y así, sólo os acuerdo aquí el peligro que se corre de que a poco más que se tarde, enferme toda la gente de mar y guerra y pegue la mala salud a la gente de la tierra, y se consuma la vitualla en el puerto, y falte para el viaje, y que se acabe el dinero, conque pararía todo con tan grave daño y vergüenza.

Deseos pensar lo que va en esto, y la causa que tendré de agradecéroslo si excusáys tanto inconveniente con la brevedad y presteza, que es sola la que puede evitarlo. Y por esto os encargo que luego, con resolución, me digáys, seys o ocho días más o menos, el que pensáys poder partir si el tiempo ayuda; y hazed por ganar horas en lo que tanto importa, como de vos lo confío. Y hasta entonces no consintáys que salga ningún baxel dese puerto que lleve nuevas, ni pueda dar lenguas de vos y desa armada al enemigo. Del Pardo, a último de noviembre 1587.

3413

1587. Noviembre-30, El Pardo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Su Majestad aprueba la detención del navío escocés sospechoso. No debe hacer caso de las murmuraciones. Debe estar a punto siempre, sea para esta ocasión o para la jornada de Irlanda. Verdadera intención del Rey cuando escribió la vez pasada. Urge la salida.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-17.

OBSERVACIONES: *Minuta ológrafa. Publicado en HO: La Armada Invencible, doc. XXXVIII.*

He recibido las de vuestra señoría de 22 y 23 deste. Y quanto al no dexar salir el navío sospechoso que ha venido de Escocia, paresze a Su Magestad muy bien proveydo lo que vuestra señoría ha hecho, y que es conforme a lo que escribe a vuestra señoría, en general, para más que ese navío, de manera que comprenda a todos.

En lo demás que vuestra señoría escribe en la carta más larga y dize que se abre conmigo como con tan su servidor, bien puede seguramente; y lo que dizen las gentes alguna vez, no es cosa que la pueden excusar ni tapar todas las bocas ni aun los reyes. Yo espero en Dios que en la jornada ha de ser tan principal parte la que tendrá vuestra señoría y victorias que Dios le dará que esto haga hablar a todos, como siempre, de su mucho valor; y pues el remedio de todo cuelga del efecto que verán con ayuda de Nuestro Señor, lo que importa es apresurarlo y estar a punto desde luego, ora sea para lo platicado, ora para qualquier otra ocasión que será posible ofrezcense. Y por eso avisé a vuestra señoría el otro día que se informase muy menudamente de lo de Irlanda del navío que de allá ha benido, porque para todo se ha de estar a punto, y los consejos el tiempo los puede confirmar o alterar, según él enseña.

Lo que Su Magestad escribió a vuestra señoría en la carta pasada no entiendo que fue por dar más crédito a otras relaciones que a las de vuestra señoría, sino porque siente tanto qualquier impedimento que se atraviere en su designo que, haviéndole puesto delante el que de allá vino del invierno, dixo que a no haverle dexado entrar, tanto fuera esto menos; y esto no creo por echar culpa sino por poner espuelas.

Agora me acaban de leer la carta que escribe con éste Su Magestad; fuertes razones son aquellas para excusar dilación. Entiendo que nadie más desea abreviar que vuestra señoría; sólo le suplico me saque verdadero en lo que afirmo siempre desto, y que responda a ello a Su Magestad, de manera que por escrito y con la obra él quede muy descansado y los apasionados por vuestra señoría también lo estemos.

No dexaré olvidar lo que toca al señor don Alonso, procurando que se responda a tiempo; y será bien si conforma con mi deseo. A Juan Martínez de Recalde se le han mandado acrescentar algunas naos. Suplico a vuestra señoría que en eso y en todo le haga merced, como a cosa mía y hombre que tanto lo merece. Y guarde Nuestro Señor, etc.

3414

1587. Noviembre-30, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. Razones dadas por el Conde de Olivares al Papa para justificar el retraso de Su Magestad en la respuesta sobre la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-111.

OBSERVACIONES: Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 172.

Señor.

Echando de ver Su Santidad lo que tarda la respuesta de Vuestra Magestad sobre el negocio de Inglaterra, y viéndome necesitado de satisfacerle con algo, le digo que no lo tengo por mala señal, pues si Vuestra Magestad estuviera sin ánimo de hazerla hubiera respondido; y que aunque no escribe Vuestra Magestad nada, se ve que los aparejos de guerra no calman y que es verosímil que no sean para otra parte, y que, siendo posible, no diferirá Vuestra Magestad con tan gran costa como tiene; y que verdaderamente, que si bien no se puede navegar con seguridad con este tiempo, se ven muchos mayores peligros y inconvenientes en diferir para otro año; y que si la armada de España no tiene que entrar muy adelante en la Canal a tomar tierra, que la navegación

No deben ser algunos de los de Lisboa deste parecer.

del mar grande no es de temer mucho dende Lisboa, demás de lo que se puede esperar de la asistencia de Nuestro Señor, siendo Su causa. Nuestro Señor, etc. De Roma, a 30 de noviembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 172.

As the Pope was noticing the long delay in the arrival of the reply from your Majesty about the English affair, and as I saw the necessity of satisfying him in some way, I told him that I did not look upon it as a bad sign, because if your Majesty had no intention of undertaking the affair you would have sent an answer. I said that, although your Majesty did not write, the preparations for war were not ceasing, and it was not at all likely that these preparations were intended for any other purpose. It was certain, moreover, that your Majesty would not delay more than was necessary, seeing the great cost you are at; and that however unsafe it may be to navigate at this time, it would be more dangerous and inconvenient to defer the enterprise for another year. I said that if the Spanish

Some of the Lisbon people will be of different opinion.

Armada has not to go very far up the Channel before it anchors, there is no great danger in the navigation of the high seas from Lisbon, besides the hope that God will help it, as it is in His service.-Rome, 30th November, 1587.

3415

1587. Noviembre-30, La Palma.

CARTA (resumen de Secretaría): El maestro de campo Juan de Tejada a Felipe II. Provisión de dinero. Medidas para evitar las deserciones. Creación de una nueva compañía de infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-11.

OBSERVACIONES: Recibida el 6 de diciembre. Notas de Secretaría al margen con las resoluciones del Rey. Una copia del original se envió aneja a la carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de 7 de diciembre, doc. 3462.

Que al Marqués se le a ordenado le provea de dineros, y que ha escrito que le ha enviado orden para caminar, y que así lo deve hazer con el cuidado que acostumbra porque no se le deshaga la gente.

Que con lo que se le dize arriba no será menester esto.

Que llegado a Lisboa se hará.

Que le escriba al asistente lo haga así.

Lo mismo a los señores y ciudades que los dieron.

Que está bien esto.

Remítase a lo que en 22 del dicho escribió, y que se ha metido con la gente la tierra dentro hazia Sevilla, por entretener los soldados con menos daño de los pueblos, porque es fuerza disimular algo el dar de comer a la gente a causa de haverse gastado el dinero que se le dio, aunque tiene reservado una parte dello para la entrada de Portugal, y que si aquello huviere de tardar será necesario proveerle de dinero para que los soldados puedan comer a su costa.

El Marqués le ha escrito que envíe a la Casa de la Contratación de Sevilla por dineros; y aunque ha enviado un capitán a ello, entiende no se hará nada sin orden de Vuestra Magestad, y así suplica se dé prisa que sean proveídos los soldados.

Que se mande rematar quantas con aquella gente y enviar el pagamento a Lisboa, que es lo que los ha de llevar allá.

Ha avisado al asistente que haga prender los soldados que allí han quedado sin querer seguir sus vanderas, y para recogerlos y llevarlos se a llegado hacia Sevilla, y al presidente y oficiales que no paguen ningún soldado de los que se quedaron.

Ha enviado otro capitán y algunos oficiales a los lugares que dieron la gente a las galeras para que hagan volver los que dellas se han huido, que son más de 500.

El Duque de Medina le ordenó que criase otra compañía de la gente de los galeones y hiziese capitán della al alférez don Lope de Mendoza; y por haber

muerto un capitán de los diez de las galeras, que no tenía más de 40 hombres su compañía, se la dio y añadió otros 80 soldados más de la gente de los galeones, y hizo capitán della al dicho don Lope.

3416

1587. Noviembre-30, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Buenasboyas, inútiles liberados y forçados cumplidos de condenas que hay en las galeazas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-25.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 29 de noviembre, doc. 3401.

Relación de los buenasboyas que ay en las quatro galeazas de Su Magestad que vinieron del Reyno de Nápoles, y de los inútiles que se les ha dado libertad, y de los forçados que ansimismo ay en ellas que dizen haver cumplido sus condenaciones, por cuyos asientos se a embiado a pedir a los oficiales de las galeras de España que navegan en la costa del Andaluzía a donde dizen fueron recibidos; son los siguientes:

	Forçados que an cumplido.	Buenasboyas que ay.	Buenasboyas que se les a dado liber- tad, por inútiles.	N.º de todos.
Galeaza capitana	42	50	10	102
Galeaza patrona.	46	40	12	98
Galeaza <i>Girona</i>	40	51	9	100
Galeaza <i>Napolitana</i>	31	45	12	88
	159	186	43	388

Así que son ciento y cinquenta y nueve forçados, que dizen haver cumplido, y ciento y ochenta y seis buenasboyas y quarenta y tres que se les a dado libertad por ynútiles, que todos hazen la suma de trezientos y ochenta y ocho remeros los que, según dicho es, ay en las dichas galeazas, demás de los que cada día ban cumpliendo sus condenaciones. Fecha en Lisboa, a treinta de noviembre 1587 años.

3417

1587. Noviembre-30, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: Pedro de Albisúa, comisario de la armada. Visita a los bastimentos de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-53.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 29 de noviembre, doc. 3404.

Pedro de Albisúa, comisario de la armada y ejército por el Rey nuestro señor. Certifico que por horden del señor don Jorge Manrique, veedor general de todas las galeras de Su Magestad y de la dicha armada y ejército, que demás de las visitas que por su persona ha hecho, he visitado muchas vezes los bastimentos de la dicha armada, así en la que este año fue a la Tercera como después que de allí bolvió la dicha armada, y en la demás que vino del Andaluzía y de la Provincia, a cargo de los señores don Alonso de Leiba y Miguel de Oquendo, que toda ella está al presente junta en el río y puerto desta ciudad de Lisboa. Y asimismo, por la dicha orden, he asistido y asisto en el entrego que se haze de bastimentos de las urcas que vinieron del Andaluzía, y los que entrega Baltasar de Navarrete a las naos y pataches de la armada, y a ver la vondad y calidad de los bastimentos, para que los bastimentos que fueren buenos y bien acondicionados se reciban y los que no fijeren buenos no los recivan; y de lo que se les entrega a los maestros y despenseros de la dicha armada tomo la razón y señalo las cartas de pagos que otorgan las partes. En fe dello, di la presente firmada de mi nombre, fecha a treinta de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Pedro de Albisúa.

3418

1587. Noviembre.

MEMORIA (resumen de Secretaría): Anónima. Gente con que sirven las ciudades y villas de Extremadura.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-489.

Memoria de la gente con que sirven las ciudades y villas del Estremadura a Su Magestad en esta presente ocasión.

La ciudad de Plasencia sirve a Su Magestad con docientos hombres.
La ciudad de Truxillo sirve con trescientos hombres.
La villa de Cáceres sirve con docientos hombres.
La ciudad de Xerez, cerca de Badajoz, y lugares de la villa sirven con quatrocientos hombres.
La ciudad de Badajoz sirve con docientos hombres.
La villa de Alcántara sirve con ciento y cinquenta hombres.
La villa de Valencia de Alcántara sirve con cien hombres.
La villa de Las Broças sirve con setenta hombres.
La ciudad de Mérida sirve con docientos hombres.

Adviértese que los señores de las villas de La Higuera y Alcanchel no sirven, el uno con los 200 hombres y el otro con los ciento que ofrescieron, porque después se ha acordado que la gente de aquellas villas se incluya en los 400 hombres con que sirve la ciudad de Xerez, cerca de Badajoz, y por esta causa no se les a de pedir a los dichos señores la gente que ofrescieron.

3419

1587. Noviembre-Fin, Lisboa.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Silvestre de la Plaza, flamenco residente en Lisboa. *Se ofrece a colaborar en la represión del contrabando que hacen los holandeses y ciudadanos rebeldes a Su Majestad en los puertos españoles, para lo cual aporta sus conocimientos en la materia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-9.

Silvestre de la Plaza, flamenco que al presente reside en Lisboa, dice lo siguiente.

Primeramente, que él ha dado aviso a Su Magestad, por el zelo que tiene de su servicio y del bien público de los Estados, cómo Juan Clenart, cónsul de la nación flamenca en Lisboa, ha dado y da cada día libertad o a lo menos favor para ello, con cartas falsas de Alemania, Francia, Dinamarca y otras muchas partes, a muchos rebeldes y desobedientes a Su Magestad, holandeses y de los Estados de Zelanda, Frislanda y otros que son contrarios a Su Magestad, y esto por su particular provecho y interés, no teniendo con lo que es obligado cuenta ni razón; y sabe claramente que muchos sellos están contrahechos en Holanda, con que los dichos rebeldes se aprovechan y vienen determinadamente a estos reynos a hazer sus mercaderías, y tiene para ello sus factores así en Lisboa como en Andalucía, todo en perjuicio de Su Magestad y la Corona Real.

En razón de lo susodicho sabe el dicho Silvestre que cada día viene gente en esta Corte a importunar a Su Magestad para desembargar navíos, y traen cartas falsas y informaciones de testigos falsas de cómo los tales navíos son de Dinamarca o de otras ciudades liberas de Alemania, siendo verdaderamente holandeses.

Al presente está en esta Corte uno enviado por el dicho cónsul, llamado Herman Jarichzt, maestre de navíos, que pretende alcanzar libertad para tres navíos dando entender a Su Magestad que son de las ciudades imperiales de Alemania, no siendo verdad, porque sabe este suplicante que son de Staveren, en Frieslandia, y que son de los Estados rebeldes a Su Magestad, y que semejantes cosas son por orden del dicho cónsul.

Ansimismo está acá otro maestre de navío llamado Jaques Clauselin, enviado por el dicho cónsul, que también pretende la misma libertad, y es su navío de Holanda y de dueños holandeses, y trae información falsa diziendo que los dueños del navío son de Dinamarca.

Otro navío ha venido por el Estrecho de Gibraltar a Cádiz, que quedó allí embargado por Vuestra Magestad, y viene asimismo a procurar su libertad con cartas falsas que trae de Holanda, siendo los dueños della holandeses y de los más rebeldes a Su Magestad, y que procuran con mucha instancia a que la tierra quede desobediente a la Corona; y sabe este suplicante que semejantes navíos cargan muchas veces en Inglaterra y van a descargar sus mercaderías en Italia y otras partes donde pueden, mostrando sus cartas falsas como dicho tiene, y quedan burlados los oficiales de Su Magestad.

Entiende y sabe muy bien este testigo que desta suerte han venido y vendrán cada día más maestros de navíos importunando a Su Magestad para que les dé libertad, por lo qual le pareció bien dar este aviso por servir en ello a Su Magestad, su señor, y quitar donde puede las ocasiones en que puede recibir daño y perjuicio, porque sabe que semejantes navíos holandeses, fingiéndose ser de otras partes, cargan sal, vino, azeite y otros mantenimientos, y llévanlos a Holanda y Basteren, las ciudades rebeldes a la Corona Real, con que se entretienen en su desobediencia y que no se reduzcan a la voluntad de Su Magestad.

Atento todo lo susodicho, conviene mucho al servicio de Su Magestad tomar por escrito en todos los puertos de Andalucía y Portugal los navíos que están embargados y hazer una lista dellos y, ansimismo, mandar que no venda hazienda ninguna de los dichos navíos, porque vendido que han la dicha hazienda cogen el dinero que pueden y se van a Holanda, donde ayudan a sustentar la guerra contra Su Magestad.

Parece asimismo a este suplicante que Su Magestad haga embargar y tomar por escrito toda y qualquier hazienda que los factores de los estrangeros tienen en su poder en los puertos de España, y el dicho suplicante, como hombre plático que conoce casi todas las marcas con que señalan sus mercaderías y los nombres y sobrenombres de sus dueños dellas, dará noticia a Su Magestad y a sus ministros de justicia, quando Su Magestad lo mandare, quien son holandeses y de los Estados rebeldes que hazen la guerra a Su Magestad, y por razón de todo lo susodicho sabrá poco más o menos de qué dueños son los navíos que al presente están embargados en todos los puertos de España. Conviene asimismo mucho al servicio de Su Magestad que semejantes rebeldes no tengan trato ni comercio en estos puertos por lo arriba apuntado, y es cierto que por ello no dexarán de venir otros navíos de otras partes en España que continuarán semejante trato, como hazen los mismos holandeses.

Entiende el suplicante y tiene por muy posible que si a los dichos holandeses se quita el tratar en España se irán a vivir en otras ciudades no sujetas a Su Magestad y vaciarán a Holanda, y se disminuirán los rebeldes poco a poco que agora han venido a vivir en Holanda, y se podrá la tierra venir más fácilmente a la obediencia de Su Magestad como en otros tiempos solía ser.

Dize asimismo el dicho suplicante que ha vivido en Holanda poco más o menos que treinta y dos años y ha tenido continuo trato con los más principales mercaderes, y por razón desto conoce casi a todos ellos y tiene noticia de los factores que tienen, así en los puertos de España como en las islas de Canaria, Madera, Tercera y las otras que tiene Su Magestad. Dará noticia a Su Magestad, siendo dello servido, quien son rebeldes y quien trata y tiene comercio con ellos, para quitar donde puede las riquezas de los rebeldes y sus fuerzas; y en esto pretende hazer todo el servicio que puede a Su Magestad.

Irá, siendo Su Magestad dello servido, en todos los puertos de España a hazer diligencia y pesquisa entre los navíos que al presente están embargados y se embargarán por orden de Su Magestad, y entre los factores, tomándoles juramento y haziendo información qué hacienda tienen en su poder, y dará noticia dello para que a cada paso no vengan a importunar a Vuestra Magestad y procurar libertad con cartas falsas, como dicho tiene; y todo esto hará sin interese ninguno ni por su provecho particular, sino por hazer en ello servicio a su Rey y señor, y por el zelo que tiene de que se reduzcan sus Estados a su obediencia como en otros tiempos solían ser, y por el bien público y sosiego de la cristiandad, y para que al cabo de su servicio Su Magestad haga con él lo que tuviere por bien.

Para bien y fácilmente efectuar todo lo susodicho, tiene menester el suplicante una persona fiel y secreta que sepa lenguas extranjeras para ayudarse dél, y sabe para ello un criado de Su Magestad, extranjero, que es notario apostólico y sabe leer y escribir y hablar latín, flamenco, castellano, tudesco y francés, el qual pide a Su Magestad le dé para ayuda dello, para que haga las informaciones como conviene, vea y conozca las cartas y despachos que los tales traen, con mucho cuydado y diligencia, y que asimismo vea los libros y cartas misivas de los factores; que esto es lo que importa mucho, por razón de las lenguas, para dar de todo ello noticia a Su Magestad. Y mandará Su Magestad a su justicia en todos los puertos y pueblos que le den favor y ayuda para ello, porque así conviene a su servicio y por evitar el suplicante los peligros en que podrá caer y el riesgo de su vida, por los rebeldes que de secreto vienen y de sus factores que hay en Andalucía y Portugal, y en ello servirá.

3420

1587. Diciembre-1, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden para la provisión de áncoras. Reparación de las naves que resultaron dañadas durante el temporal del 17 de noviembre. El embarque de bastimentos no debe aguardar la finalización del aderezo de las naos. Aviso del tiempo en que podrá salir la armada. Razones que motivaron la salida de Lisboa de las naves de Santo Domingo que luego tomaron los ingleses en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-528.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta del 24 del pasado se ha recibido y las relaciones que con ella vinieron se han visto, a que se os responderá particularmente con otros; y en lo de las áncoras que dezís que faltan para las naves desa armada se dará orden en proveerlas como apuntáis.

Pues que dezís que se han recrescido nuevas obras que hazer en las dichas naves por el daño que recibieron con la tormenta que hizo a los 17 del pasado, convendrá que con mayor fuerza se acuda al reparo dellas sin reservar ningún día de fiesta, pues se podrá pedir licencia para ello; y añadiendo más maestranza de la que de ordinario anda trabajando en ellas, y quitándola de las naves que no an de salir aora con vos y de todas las demás que uviese en ese río, se aderezarán para qualquiera parte de suerte que por ello no se aya de detener una ora más de la que tenéis entendido que conviene para salir a navegar con esa armada. Y porque esto es de la consideración que savéis, y para que tenga efecto y no aya estorvo en ella y todo camine a un paso sin perder ningún tiempo, hordenaréis que los bastimentos que estuvieren en tierra y los que se han de sacar de las urcas se repartan luego por todas las naves, procurando que sean los más que se pudieren y de la bondad que se requiere, y de manera que los bastimentos no aguarden a que se acaben de aderezar las naos, pues todo se puede hazer por muchas manos y a un tiempo, como vos bien sabéis; que a Francisco Duarte se le escribe lo haga así por lo que le toca. Pero de nada tengo más satisfacción para la execución desto que de vuestro cuydado y diligencia; encárgoos mucho y mando lo hagáis así, y me abisaréis del tiempo preciso para quando podréis salir, dándoosle Dios tan bueno como espero le dará.

Por cartas del Andalucía se ha entendido que las naves de Santo Domingo que vinieron con las flotas y aportaron a esa ciudad y salieron della para Sevilla las tomaron en el cabo de San Vicente como de ingleses; deseo saver cómo les distes licencia para irse, siendo navíos mañeros y sin defensa ninguna, sin darles escolta o saver primero si estava la costa o el dicho cabo limpio de cosarios. Y así os encargo y mando me aviséis dello, y si los dueños y maestros de las dichas naves se fueron sin vuestra licencia, y lo que en esto ha pasado. Del Pardo, a primero de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

3421

1587. Diciembre-1, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Le encarga ayude al Marqués de Santa Cruz en el apresto de las naves que resultaron dañadas durante el temporal del 17 de noviembre y al embarque de los bastimentos con la colaboración de Francisco Duarte y Bernabé de Pedroso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-562.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. A vuestra carta del 24 del pasado se responderá con otro. Y porque en este medio se ha ordenado al Marqués de Santa Cruz que procure que con mucha brevedad y cuydado, como confío del que tiene a mi servicio, se apresten

y aparejen las naves de esa armada de todos los adovios que tienen que hazer, así de los que antes de la tormenta de 17 del dicho avían menester como del daño que rescivieron con ella, y que se dé mucha prisa a la embarcación de los bastimentos, os encargo y mando que en lo que a todo esto toca procuréis ayudar y encaminar de manera que no se pierda tiempo en ello, acudiendo al dicho Marqués para lo que os quisiere hordenar, y solicitando a Francisco Duarte y a Bernavé de Pedroso la embarcación de los bastimentos, aguada y pertrechos de manera que no embaraze lo uno a lo otro, sino que todo se haga y embarque con la presteza posible; y de lo que se fuere haziendo y para qué tiempo estará en horden y a punto me abisaréis con el primero. Del Pardo, a primero de diziembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3422

1587. Diciembre-1, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Pedroso. *Sabré la embarcación de los bastimentos y despacho de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-610.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bernabé de Pedroso, etc. A Francisco Duarte, mi Proveedor General en el mi Reyno de Portugal de la Corona de Castilla, he mandado que con mucha brevedad haga que se embarquen y repartan en las naves de esa armada los bastimentos que a de llevar, así de los que están en tierra como de los que se an de sacar de las urcas que fueron del Andalucía. Y porque conviene a mi servicio que con mucho cuidado se atienda a ello, mando que, juntádoos con el dicho Francisco Duarte, toméis a vuestro cargo la parte de los bastimentos o otras cosas que pareciere para hazerlos embarcar, que a él se le escribe se ayude de vos para que con más facilidad se pueda hacer todo y de manera que no se pierda ningún tiempo; tendréme por servido que en esto hagáis lo que soléis en las cosas de mi servicio que se os an encomendado, y que por vuestra parte me abiséis de lo que en esto se hiciere y del tiempo para cuándo estará embarcado todo lo que a de yr en la dicha armada. Del Pardo, a primero de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3423

1587. Diciembre-1, Madrid.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Cantidades a que ascienden los bienes de ingleses secuestrados en los puertos de Málaga, Cádiz, Bayona y otros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215A7.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría, de fecha posterior, al margen. Enviada a don Juan de Idiáquez y devuelta por éste el 7 de diciembre con las resoluciones de Su Majestad, doc. 3473.*

Relación del dinero que se tiene noticia está recogido de los bienes que se han secuestrado de ingleses por las justicias de los puertos de mar.

Málaga.

En Málaga se entiende que hay en ser y que se an de cobrar a plazos a fin de este año, conforme a las relaciones que el Duque de Medina Sidonia ha dado, 2 quentos 186.257 maravedís.

Gibraltar.

Conforme a la relación del dicho Duque abrá en lo que allí se ha tomado, sin los mil y docientos quintales de plomo, 866.318 maravedís.

Cádiz.

Abrá en Cádiz docientos y cinquenta y ocho mil maravedís, los cuales se han gastado por horden del dicho Duque en el socorro de la gente de guerra que allí está.

Vayona.

Destos 2 quentos 919.376 maravedís se libraron a las iglesias de Vigo 5.450 ducados.

En Vayona se hicieron de secuestro, conforme a una relación que a embiado el Marqués de Cerralvo, tres quentos setecientos sesenta y quatro mil treientos y quarenta y ocho maravedís, de los cuales se gastaron en la fortificación de la dicha Vayona y en dar de comer a los ingleses que estaban presos, ochocientos y quarenta y quatro mil novecientos y sesenta y ocho maravedís; quedan dos quentos novecientos y diez y nueve mil trescientos y setenta y seis maravedís.

Ojo.

Monta cinco quentos novecientos setenta y un mil novecientos y cinquenta y un maravedís.

Demás desto escribió el Marqués de Cerralvo, por carta del 5 de enero 88, que avía en poder del depositario general de La Coruña 1 quento 083.036 maravedís de lo procedido de bienes de ingleses.

Lo de las Quatro Villas, Vilbao y la Provincia se ha gastado todo por órdenes de Su Magestad, y aunque no an enviado la razón de lo que se embargó, por lo que escriben se entiende será así y se a hordenado al contador Ballejo que tome la quenta dellos.

De Sevilla no an enviado la razón de los embargos, y Antonio de Guevara ha de dar razón de otro embargo que se dize que lo enviará.

Fecha en Madrid, a primero de diciembre mil y quinientos y ochenta y siete años.

3424

1587. Diciembre-1, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *El Marqués de Santa Cruz. Orden de embarco en la armada del maestre de campo don Francisco de Bobadilla, señalándole entretenimiento.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. Serie. Leg. 284-316.

OBSERVACIONES: *Copia. Incluye real cédula de 20 de noviembre de 1587.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a los muchos años que a que me sirve el maestre de campo don Francisco de Bobadilla y a la satisfacción que ha dado en todas las cosas que se le an encomendado de mi servicio, así en Flandes como en otras partes, y a que su persona será de mucho provecho para las que adelante se pueden ofrecer en esa armada, por la plática y experiencia que tiene de las cosas de la guerra, le e echo merced, como por la presente se la hago, de docientos escudos de a diez reales cada uno de sueldo al mes en esa dicha armada, cerca de vuestra persona, y que goce dellos desde el día que constare que llegó en esa ciudad de Lisboa. Por tanto, por la presente, os encargo y mando que proveáis y deis orden que desde él en adelante, todo el tiempo que durare la dicha armada y hasta que yo mande otra cosa, se le asienten en ella los dichos docientos escudos de sueldo al mes, y se le libre y paguen según y cómo y de la manera que se le libraren y pagaren sus sueldos a las demás que sirvieren en ella; y tomarán la razón desta mi cédula los mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en el Pardo, a veinte de noviembre de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

El maestre de campo don Francisco de Bobadilla, contenido en esta cédula, llegó a esta ciudad a último de setiembre, y otro día después se presentó ante mí. Y así, en esta conformidad, le harán asiento en sus libros el señor veedor general y contadores del armada y ejército. Fecha en Lisboa, a primero de diciembre 1587 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

3425

1587. Diciembre-2, El Puerto de Santa María.

CARTA: *Don Francisco Coloma al contador Ochoa de Urquiza, de la Casa de la Contratación. Avisos de navíos ingleses sobre el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 204-84.

OBSERVACIONES: *Copia remitida por Ochoa de Urquiza al Rey con carta de 3 de diciembre de 1587, doc. 3432. Probablemente llevaba anejo el aviso del doc. 3391. Remitida también al Rey por la Casa de la Contratación el 7 de diciembre, doc. 3461.*

Por la relación que irá con ésta verá vuestra merced lo que se entiende de los navíos ingleses que están en el cabo de San Vicente; quedo con el cuidado que vuestra merced puede pensar de ver la poca gente que estas galeras tienen; con todo se hará lo que se deve, placiendo a Dios.

A Su Magestad escribo haciéndole saber esto, y al Marqués de Santa Cruz. Suplico a vuestra merced me haga merced de mandar enviar esos pliegos con la brevedad que conviene; y si a vuestra merced le pareciere dar aviso desto al señor asistente o al que está en su lugar, podrá mandarlo hacer como fuere servido; y porque iré avisando a vuestra merced de lo que por acá se fuere entendiendo, acabo ésta con suplicar a vuestra merced haga lo mismo de lo que por allá se fuere sabiendo. Guarde Dios a vuestra merced. Del Puerto, y de diciembre 2 de 1587. Don Francisco Coloma.

3426

1587. Diciembre-2, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Entretenidos que están sirviendo en la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-147.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 4 de diciembre, doc. 3445.*

Relación de los entretenidos que están sirviendo en el armada de Su Magestad el día de la fecha desta, son los siguientes:

Cavalleros particulares y capitanes entretenidos.

Don Francisco de Bovadilla.
Don Diego Maldonado.

Don Diego de Alcega.
Don Ugo de Moneada.
Don Pedro Manrique.
Don Pedro Ponze de León.
El capitán Francisco Maldonado de Salinas.
El capitán Francisco de Cuéllar.
El capitán Diego de Azedo.
El capitán Pedro de Pliego.
El capitán Pedro de Eguiño.
El capitán Christóval Salamanqués.
El capitán Diego González de Heredia.
El capitán Hernando Ortega Morejón.
El capitán Juan Antonio Martín.
El capitán Gonzalo Franco de Ayala.
El capitán Juan Gutiérrez de Garibay.
El capitán Francisco de Contreras.
El capitán Pedro Rodríguez Idalgo.
El capitán Estevan Fernández de Mercadillo.
El capitán Christóval de Quirós.
El capitán don Pedro de Garasa y Urrea.
El capitán Antonio Bonilla.
El capitán Pedro de Esquibel.
El capitán Hernando de Miranda.
El capitán Pedro de Pazos.
El capitán Diego de Valle.
El theniente Luis de Castañeda.
El theniente Estevan de Legorreta.
Edmondo Estacio, vizconde de Baldetinglas en Irlanda.
Don Carlos de Oconner, irlandés.
Don Pedro Girosquí, irlandés.
Martín de Rus.
El capitán Alonso de Ocampo.
El capitán Gerónimo de Quintanilla.
El capitán Alonso Gaytán.
El capitán Diego de Obregón.
El capitán Pedro de Heredia.
El capitán Christóval Rivero.
El capitán Francisco Hernández de Peralta.
El capitán Gerónimo de Balderrama.
Don Mauricio Giralдино.
Don Giraldo Giraldín.
Don Enrique Riaño.

Cavalleros y personas particulares, de veinte escudos de entretenimiento.

Don Pedro de Salazar.
Don Juan de Castillo.
Don Juan Díaz de Luna.
Don Diego de Luzón.
Don Favián de la Rocha.
Don Diego de la Rocha.
Don Pedro de Alcega.
Don Jusephe de Castilla.
Don Diego Mexía de Luna.
Don Francisco Brizeño.
Don Juan de Cardona.
Don Luis Bravo.
Don Christóval Maldonado.
Don Phelipe Ponze de León.
Don Gerónimo de Vargas.
Don Juan de Toledo.
Don Pedro de Figueroa.
Don Diego Fernández de Córdoba.
Phelipe Cortés.
Íñigo de Espejo.
Antonio Moreno.
Antonio Manso.
Juan de Ollacarizqueta.
Tristán Vinslade, inglés.
Ricardo Burley, cavallero inglés.
Sancho de Patemoy.
Don Gaspar de Mur.

Don Gaspar de Mendoza y Caravajal.
Don Álvaro de Sosa y de Buiera.
Luis Rodríguez.

Alférezes, de doze escudos de entretenimiento.

El alférez Miguel Guerrero.
El alférez Miguel de Panduro.
Alférez Miguel de Urbina.
Alférez Jorge de Arroyo.
Alférez Andrés de Pedrosa.
Alférez Diego Gómez de Campos.
Alférez Antonio de Lara.
Alférez Luis de León.
Alférez Alonso Gómez.
Alférez Rodrigo de San Juan.
Alférez Andrés Díaz de Palencia.
Alférez Pedro Ruiz de Ayala.
Alférez Martín Garçés.
Alférez Juan de Zúñiga.
Alférez Francisco de Peralta.
Alférez Juan Íñiguez de Basarte.
Alférez don Diego Fernández de Córdova.
Alférez Diego López Medrano.
Alférez Francisco de Vega.
Alférez don Alonso de Quesada.
Alférez Domingo Ruiz Basurto.
Alférez Juan de Medrano.
Alférez don Sancho de Paredes.
Alférez Pedro Merino.
Alférez Sancho Ochoa.
Alférez Francisco Márquez.
Alférez Hernando Vezerra.
Alférez Juan de Medina.
Alférez Juan de Azedo.
Alférez don Alonso de Bargas.
Alférez Juan Sánchez de Navarrete.
Alférez don Álvaro de Bracamonte.
Alférez Diego de Padilla.
Alférez Pedro de Monterroso.
Alférez Juan Alonso Ordóñez.
Alférez Diego Fernández Moreno.
Alférez don Juan de Herrera.
Alférez Juan de Cuéllar.
Alférez Pedro Cercel.
Alférez Luis Daça.
Alférez Gonçalo Rodrigo Cerrada.
Alférez don Pedro de Guzmán.
Alférez Miguel de Esquibel.
El alférez Luis Fernández.
Alférez Pedro de Aizaña.
Alférez Martín de Zuaço.
Alférez Pedro de Cobos.
Alférez Francisco de Jaén.
Alférez Juan de Talavera.
Alférez Gaspar de Carrión.
Alférez Diego González.
Alférez Hernando de Cañaberal.
Alférez Juan de Palomares.
Alférez Rodrigo Álvarez.
Alférez Juan Íñiguez de Medrano.
Alférez Pedro Ortiz de Dogaleño.
Alférez Francisco de Espinosa.
Alférez Juan de Villaverde.
Alférez Gaspar Ortiz de Quirós.
Alférez Gabriel de Sevilla.
Alférez Diego de Ayllón.
Alférez Diego de Adrada.
Alférez Francisco de Ulloa.
Alférez Gaspar de Porres.
Alférez Gregorio Carreño.
Alférez Juan Vázquez de Sandoval.

Alférez Pedro de Claramonte.
Alférez Pedro de Larrea.
Alférez Claramonte de Ávila.
Alférez Pedro Uzeda de Cifuentes.
Alférez Pedro Núñez de Chaves.
Alférez Sebastián de Caravajal.
Alférez Alonso de Ávila.
Alférez Hernando de Castañeda Arze.

Personas entretenidas, de 15 escudos para abaxo.

Christóval Lombardo.
Alonso de Torreblanca.
Gaspar Maldonado.
Fadrique Patiño.
El theniente Juan de Acosta.
Pedro de Estrada.
Don Pedro de Sotomayor.
Juan de San Juan.
Francisco Ximénez.
Diego de Rincón.
Domingo de Inurreta.
Pedro de Ocaña.
El sargento Francisco de León.
El sargento Tomás de Saabedra.
El sargento Gerónimo Francés.
Diego de Montoya.
Don Diego de Guzmán.

Personas entretenidas por el Marqués conforme a la orden de Su Magestad.

Don Pedro de Baçán.
Don Fernando de Monroy.
Pedro Baca de Baçán.
Don Gutiérrez de Mieles.
El capitán Agustín de Ojeda.
Don Antonio de Cartagena.
Vicencio de Pedro Boné.
Manuel Martín Olivares.
Juan de Melgar.

Fecha en Lisboa, a dos de diziembre de 1587 años.

3427

1587. Diciembre-2, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado de la puesta a punto de la artillería de batir, de campaña y los pertrechos para ella. Suficiencia del ingeniero hermano de Tiburcio Spanocci. Personas del servicio de artillería que conviene vayan en la armada. Solicita licencia para volver a casa. Mal estado de la artillería y almacenes de Portugal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-161.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Agradecérselo, y que comunicándolo con el Marqués se embarque lo que él dixere.

La artillería de batir y de campaña y pertrechos para ella, que Vuestra Magestad me mandó que pusiese a punto para que llevase esta armada por dos cartas de 26 de septiembre, puede dezir que lo está ya, pues no falta sino acabarse unos carros largos; todo se ha hecho con más trabajo y aun creo que costa que si se hubiera hecho nuevo, porque lo que no lo es ha sido menester deshazerlo todo, unas caxas para ensancharlas, otras para estrecharlas; hánse hecho veinte y cinco ruedas de cañón nuevas de todo material, y algunas de las que no lo son se han adereçado y hecho nuevas otras tantas para los armones. Y por no cansar a Vuestra Magestad en las demás particularidades que son de mucha menudencia, lo resumo con dezir que los ocho cañones están encavalgados enteramente y para cada uno dellos otra caxa con sus ruedas de respeto, y para cada una de las dichas caxas un armón con sus ruedas y el demás recaudo; y para diez y ocho pieças de campaña, la mayor parte sacres y algunos falconetes entre ellos, están hechos los encavalgamientos con todo su recaudo para tierra y encavalgadas todas de nuevo para mar; y asimismo se han encavalgado de nuevo las pieças que se sacaron de la nave perdida y otras diez y nueve más para mar y lo necesario para conducir el servicio desta artillería; están puestos en orden, demás de los encavalgamientos de mar, las cinco pieças que se baxaron del castillo para quando salió el Marqués y adereçados sus encavalgamientos enteros de tierra. Esto es lo que yo escribí a Vuestra Magestad que tendría a punto, por carta de tres de octubre; demás desto tengo hechos y adereçados seis encavalgamientos enteros con todo su servicio para tierra, para seis medios cañones que han venido en las naves del cargo de Miguel de Oquendo, y hecho dos carromatos;

y si hay lugar que se acaben dos caxas para dos cañones que vienen en las dichas naves, de a cincuenta y cinco libras de pelota cada uno, se encavalgarán, y asimismo la parte de las piezas que ahora se han fundido aquí, haviendo madera, que el capitán Alonso de Céspedes ha tornado a salir a buscarla; y se pondrá la mano en lo que pareciere que se puede acabar y no en más; y de todo lo que fuere en la dicha armada, después de embarcado y entregado al mayordomo nuevo a cuyo cargo ha de ir, enviaré relación particular de todo lo que se llevare. Ahora que tengo cumplido más de lo que ofrecí, digo que me parece que bastará que demás de las caxas en que fuere cada cañón lleven sólo una de respeto cada dos, pues han de llevar algunas ruedas y exes más, y llevan dos carromatos; y desta manera, con facilidad, sin haber caxas nuevas para los cañones de cincuenta y cinco libras, se podrán acomodar en las demás caxas que están hechas y pueden quedar acá un par dellas, pues va en la armada la artillería que vino de Sicilia, que es de batir y con encavalgamientos de tierra; y asimismo me parece que bastará que lleve la armada doze piezas encavalgadas para campaña, y que los demás encavalgamientos de tierra de los sacres y falconetes se queden acá. Vuestra Magestad vea lo que es servido que se haga. Todo lo que arriba he dicho está de muy buen servicio, sin que para él aya falta porque todo va muy seguro, no tan pulido como yo quisiera porque el herrage se ha hecho por maestros nuevos y con ruines oficiales por no se poder hallar otro ninguno, porque el que vino de Málaga nunca ha trabajado, y Vuestra Magestad ha tenido por más principal el adereço de quatro encavalgamientos que pueden haver sido para Orán que lo mucho que aquí ha havido y hay que hazer, pues no ha querido que venga aquí el herrero de Cartagena pudiendo allá haver quien supliese su falta y acá no, por lo qual yo he tenido grandísimo trabajo y muchos fastidios.

Que vaya éste con el escocés.

El Marqués de Santa Cruz me ha dicho que Vuestra Magestad le ha mandado que se informe de la suficiencia que tiene de ingeniero un hermano del comendador Tribucio, que está aquí, y que avise de si la tiene para ir sirviendo dello en esta jornada, y se ha querido informar de mí la suficiencia que tiene. Yo le he tratado desde que está aquí, que vino con la armada de la Andalucía; paréceme hombre de bien y tiene buena plática y buen designo; no sé más particularidad que ésta; los desta Corona le han querido recibir y enviarle, creo, al Brasil o a otra isla, y le hazian razonable partido, y él no le aceptó; creo que en cosas ordinarias servirá bien, y que serán menester él y otros para esta jornada y, entre ellos, de mi parecer, convendría al servicio de Vuestra Magestad que fuese alguno que sea de experiencia y crédito.

Que estos harán falta y allí se podran escusar con los gentiles hombres, que es de creer los abrá buscado suficientes.

Que se le señale el sueldo que tuvo el que sirvió en la jornada de la Tercera.

Demás de los entretenidos y cabos de artilleros que han de ir en esta armada, me parece, que si ha de haver algo de sustancia, que conviene que vayan, pues tienen más plática que otros de la artillería, el sargento Gregorio Pozo, que tiene a cargo los artilleros de Entre Duero y Miño, y Lorenzo Rin, que tiene a cargo los del castillo de San Jian y al presente los de aquí; el uno tiene catorze escudos de paga, y el otro cinco escudos de ventaja demás de su sueldo ordinario; son de servicio y que le sabrán hazer por haverse hallado en muchas ocasiones de la artillería, y entrambos presumen que se les entiende de fortificación; pero, queriendo Vuestra Magestad que vayan, es justo acrecentarles el sueldo y no sin hazerles esta merced, honrándolos, pues tienen suficiencia y ha tanto que sirven, y conviene, para que apetezcan muchos entrar en el servicio de la artillería, que se adelante y haga merced a los que en ella están. Y por esta misma razón Vuestra Magestad debería señalar un buen salario al capitán Alonso de Céspedes y hazerle merced de alguna buena ayuda de costa, que cierto hay tan pocos que se inclinen a servir en este ministerio que conviene que se vea que a los que en él andan se les haze merced; y digo que conviene que vayan el sargento Pozo y Lorenço Rin esta jornada, porque si el Alonso de Céspedes cae enfermo o falta podráse esperar con el sargento Pozo o nombrar otro teniente.

Que con otro se le avisará de la resolución que se tomare.

Y pues de mi parte está cumplido lo que es necesario tocante a la artillería para esta armada, y lo de la fundición está ya muy adelante, sea Vuestra Magestad servido de darme licencia que vaya a dar una vuelta a mi casa por la necesidad que tengo significado de ir a ella antes que esta armada se acabe de partir, pues se detiene tanto y yo no soy necesario aquí, y conviene que esto no se quede sin persona qual conviene para lo que se puede ofrecer, por lo que me parece que Vuestra Magestad mande venir aquí al teniente Francisco de Molina.

Por muchas tengo avisado a Vuestra Magestad cómo toda la artillería deste Reino está casi apeada y los magazenes sin ninguna cosa de sustancia hecha y por hazer para poderla remediar; y pues ahora de lo que ha habido se ha ido remendando para proveer la desta armada, puede entender Vuestra Magestad cuánta más falta queda de todo y cuánto conviene el remediarlo y el mucho dinero que es menester para ello, y que, como tengo escrito, se ha de cortar la madera verde, y la poca que aquí se halla, y se ha de enviar por parte a los montes de Estremadura y a los de Galizia, y cómo es necesario enviar los recaudos convenientes por lo que toca a Galizia porque no se pase el tiempo de la corta, y cómo convendría que se traxese la madera que está cortada en Silillos, pues con estas crecientes del río Tajo podría venir con facilidad y brevedad. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a dos de diziembre 1587. Don Juan de Acuña.

3428

1587. Diciembre-2, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre ciertas diferencias existentes entre el Marqués de Santa Cruz y don Pedro de Guzmán.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-434.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo, anejo a la nota del doc. 3459. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXXIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 36.

Señor.

El Consejo ha visto la carta que Vuestra Magestad fue servido mandarle remitir del Marqués de Santa Cruz, acerca de las informaciones que el año pasado embió contra el veedor general don Pedro de Guzmán, y lo que sobre ella se proveyó, y el lugar

que por una libranza que a embiado parece toma contra la autoridad del Marqués; y como quiera que de lo primero no tiene justa causa de agraviarse, pues las dichas informaciones se vieron muy particularmente y se hordenó lo que pareció convenir al servicio de Vuestra Magestad, guardando al dicho Marqués su decoro, pero de que don Pedro se le aya querido ygualar en la forma que se a visto por la dicha libranza es muy grande la razón que tiene de sentirse, por las causas que Vuestra Magestad mejor que nadie sabe.

Y así parece al Consejo se deve hazer demostración sobre ello, mandando escribir al serenísimo Cardenal Archiduque re- prenda y castigue al dicho don Pedro como más biere convenir, y le hordene que buelba a rehazer aquella libranza firmando en el lugar que le toca y que adelante no haga semejante exceso. Y el Marqués de Almacán es de parescer que no sólo se rehaga dicha libranza, pero todas las demás de aquella calidad, porque el entender que se haze así será parte de la pena que meresce la culpa del dicho don Pedro. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. De Madrid, a dos de diziembre de 1587 años.

3429

1587. Diciembre-2, Lisboa.

CÉDULA: El Marqués de Santa Cruz a Alonso de Alameda y Pedro Coco Calderón, contadores de la armada y ejército de Su Magestad. *Nombramiento de médicos, cirujanos y demás personas para el servicio del hospital de La Jabonería, que ha de atender a los enfermos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS, S, Serie, Leg. 281-20 a 22; Leg. 287-292 y 293.

OBSERVACIONES: *Copia del original archivado en los libros del contador Pedro Coco Calderón.*

El Marqués de Santa Cruz, Capitán General de Su Magestad.

Señores Alonso de Alameda y Pedro Coco Calderón, contadores de la armada y ejército de Su Magestad. Sabed que para servicio del ospital que llaman de La Jabonería, buena cura y regalo de los enfermos que hubiere en la dicha armada, he nombrado las personas que abajo yrán declaradas, en que se dice el oficio que cada uno ha de serbir, y el sueldo de que a de gozar y desde qué tiempo, que todo es en esta manera:

Médicos.

El doctor Francisco Fernández de Biana, que ha de serbir de médico, como lo a hecho en la armada y desde entonces lo ha continuado, a de gozar de treinta y cinco escudos en cada un mes, que le señalé a la partida de la armada; y por no habersele borrado la plaza porque siempre a estado sirbiendo, se entiende que no se le ha de hazer asiento de nuebo sino que por el que tiene hecho se le a de pagar lo que sirbiere.

Álbaro Díaz, que a de servir de platicante y sirbe desde primero de diziembre, ha de gozar de diez escudos al mes.

Cirujanos.

Manuel Pérez, que ha de serbir de cirujano, como lo ha hecho en el armada y desde entonces lo a continuado, ha de gozar de veinte escudos al mes.

Maestre Jácome, que ha de servir de cirujano como lo a hecho en el armada, ha de gozar de otro tanto.

El bachiller Antonio Pérez que ha de serbir de platicante, desde primero de diziembre ha de gozar de diez escudos al mes.

Barberos.

Pablo Juan, que ha de serbir de barbero, desde primero de diziembre ha de gozar de sueldo a razón de ocho escudos al mes.

Alonso González ha de serbir de barbero desde primero de diziembre; ha de gozar de otro tanto.

Antonio Desa ha de servir de su ayudante; ha de gozar de quatro escudos desde primero de diziembre.

Sacristán.

Miguel Rodríguez ha de serbir de sacristán desde quatro de diziembre; ha de gozar de tres escudos al mes; hásele de pagar lo que hubiere serbido hasta 28 de henero 1588, porque desde este día ha de serbir este oficio Lucas Pérez.

Veedor.

Pedro de San Millán, que ha de serbir de beedor desde primero de diciembre, ha de gozar de quinze escudos al mes.

Mayordomo.

Francisco de Castrillo ha de serbir de mayordomo; ha de gozar de quinze escudos al mes de sueldo desde dos de octubre del dicho año, que lo nombró el proveedor general Francisco Duarte.

Comprador.

Francisco de Puelles, que ha de serbir de comprador desde tres de octubre, ha de gozar de seis escudos al mes.

Escrivano.

Francisco de Cuéllar, escrivano desde primero de diziembre, ha de gozar de ocho escudos al mes.

Pedro Hernández, que a de serbir de ayudante de comprador desde primero de diziembre, ha de gozar de tres escudos al mes.

Gerónimo de Bargas, que tiene cuenta con las bajas de las raciones de los soldados que entran en él, sirbe desde diez de nobiembre; ha de gozar de ocho escudos.

Guardarropa.

Francisco Cortés, que ha de serbir de guardarropa, ha de gozar de diez escudos al mes desde primero de diciembre, y desde 28 de henero 1588 ha de serbir el dicho oficio Bernardino López; y al dicho Francisco Cortés se le a de pagar lo que se le debiere hasta el dicho día veynte y ocho de henero 1588.

Francisco de Ledesma, que ha de serbir de repartidor desde primero de diziembre, ha de gozar de cinco escudos.

Joan Zamorano ha de serbir de tinelero desde primero de diziembre; ha de gozar de seis escudos al mes.

Simón González, que ha de serbir de su ayudante desde el dicho día, ha de gozar de tres escudos al mes.

Alonso Hernández, que ha de serbir de cozinero desde el dicho día primero de diziembre, ha de gozar de quatro escudos al mes.

Enfermeros.

Pedro de Angulo, capellán, que sirbe de enfermero mayor desde primero de diziembre, ha de gozar de treze escudos al mes; hase de pagar al licenciado Martínez, que ha serbido desde que murió el dicho Pedro de Angulo hasta el veinte y cinco de henero 1588, porque desde este día se ha de hazer asiento al padre Miguel Sánchez.

Luis Pérez, que ha de serbir de enfermero desde onze de octubre, a de gozar de quatro escudos al mes.

Antonio de Almeyda ha de serbir de enfermero desde el dicho día; ha de gozar de quatro escudos.

Gonçalo Pérez ha de gozar desde el dicho día tres escudos.

Francisco Pérez ha de gozar desde primero de octubre de quatro escudos.

Jusepe Aguado ha de gozar desde el dicho día de quatro escudos.

Bartolomé Hernández ha de gozar desde el dicho día de tres escudos.

Gonçalo González, mozo de cocina, ha de gozar desde el dicho día de dos escudos.

Juan González, enfermero, ha de gozar desde el dicho día de quatro escudos al mes.

Alonso Pérez, sepulturero, ha de gozar desde 5 de diciembre de tres escudos al mes.

En lo de las razones de los oficiales, an de ser carnero, y las de los mozos y ayudas de enfermeros, de baca.

A los quales dichos oficiales del dicho ospital haréis asientos en vuestros libros de lo que ba declarado en su partida, advirtiendlo que las personas que se declaran en su partida, que se les ha de hazer asiento atrasado porque sirven desde el mismo día, como me consta por una certificación que se me ha presentado del administrador del dicho ospital, y a los que an serbido de atrás y no se declara en su partida sino desde primero de diziembre, se les ha de pagar lo que hubieren de haber hasta el dicho día. Y la presente ha de señalar y tomar la razón el señor veedor general don Jorge Manrique, adbirtiendo que los escudos an de ser de a diez reales cada uno, y demás del dicho sueldo se a de dar a cada persona de las contenidas en esta orden una razió hordinaria; y lo que hubieren de haber y se les debiere de sus sueldos se lo libréis y hagáis pagar todo el tiempo que sirbieren, al tiempo y quando se librare y pagare el suyo a la demás gente de la armada. Fecha en Lisboa, a dos de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz; Bartolomé de Aguilar y Anaya.

Es copia del original que queda en los libros de mi oficio, Pedro Coco Calderón.

3430

1587. Diciembre-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Sobre la orden de interceptar las naos inglesas que van a Levante. Alistamiento de las dos galeazas que quedaron en Nápoles. Asuntos del virreinato.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-205.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

De las cartas que estos días havéys escrito quedan vistas las de 8 de agosto, 3 y 18 de octubre; y quanto a las naos inglesas que partían de aquel Reyno para Levante, bien será que estéys advertido, como dezís, para impedirles su navegación si se pudiere y hazer en ello todo lo que el tiempo y ocasiones dieren lugar.

Lo mismo haréys en procurar de poner en orden y acabar de armar las dos galeagas de la manera que se pudiere, pues lo que proponéys de sacar para su armazón la artillería que vino a Portugal, en ninguna manera conviene según el estado presente de las cosas.

Las necesidades dese Reyno tengo muy presentes como cosa de la qualidad que es, y mucho cuydado de no cargar el patrimonio dél más de lo que pudiere llevar, lo qual en las ocasiones pasadas, por haver sido tan forçosas, no se ha podido excusar.

Para prever lo que convenga cerca de las diferencias que se ofrecen entre don Pedro de Toledo y los particulares que tienen por asiento las galeras, será necesario que me embiéys copias de las capitulaciones y instrucciones que tuvieren, pues siendo tan diferente lo que escribe el Príncipe Juan Andrea cerca desta materia a don Pedro de Toledo del capítulo del asiento de don Pedro que viene inserto en la consulta de la sumaria, no se puede resolver esto sin que se vean las dichas capitulaciones.

A lo demás de vuestras cartas que pidiere respuesta se hará con brevedad. Del Pardo, a 3 de diziembre 1587.

3431

1587. Diciembre-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. Agradece las disposiciones adoptadas para el paso de la infantería que iba a Flandes; castigo ejemplar a los desertores. Asuntos locales.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-117.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al margen.

Hanse recibido vuestras cartas de 28 de agosto, 11 y 17 de setiembre y 9 de octubre, y entendido de las primeras las dificultades que se habían ofrecido en el paso de la infantería que yva a Flandes, y la diligencia y buena maña que os distes así en allanarlas como en despacharlas con brevedad de ese Estado, que es conforme a lo que siempre hazéys en las cosas que se ofrecen de mi servicio; recibiréle muy grande en que se castiguen con severidad los que se huvieren buuelto del camino o de Flandes sin licencia, para que entiendan que en ninguna parte han de hallar acogida; y los que huvieren quedado enfermos será bien que vuelvan allá para que no sea ocasión a otros de quedarse con esta color.

Los avisos que me avéys embiado de Levante se han recebido, y los cumplimientos que hizistes con el nuevo Duque de Mantua fueron muy acertados, y lo es la buena correspondencia con él y con todos los potentados circunvezinos.

Cifra.

Tomaráse con brevedad la resolución que acordáys en lo de la abadía de Talleto, que hasta agora ha estado en calma por no averlo acordado el Duque de Mantua ni la República de Génova, a quienes parece que toca. A lo de la liga de suyzos se os responde en otra. De El Pardo, a 3 de diziembre 1587.

3432

1587. Diciembre-3, Sevilla.

CARTA: Ochoa de Urquiza, juez oficial de la Casa de la Contratación de las Indias, a Felipe II. Avisa de la presencia de corsarios ingleses en el cabo de San Vicente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-83.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de diciembre. Nota de Secretaría al margen. Lleva anejo el doc. 3425.

Señor.

Que le agradece el cuidado que a tenido de abisar esto acá y a Lisvoa, y le encarga lo haga de todo lo que se ofreciere.

Por una carta que recibí en este punto de don Francisco Colona, que está en el Puerto de Santa María con nueve galeras de las de España, y por una relación cuya copia será con ésta, entenderá Vuestra Magestad lo que ha declarado Nicolás Matías, maestre de una urca de Dinamarca, de los cosarios ingleses que encontró en el cabo de San Vicente a los veinte y cinco del pasado y de cómo esperavan más navíos para venir a Cádiz o a esta costa, como asimismo lo entenderá Vuestra Magestad por el pliego de don Francisco que será con ésta; y esta noche he despachado correo al Marqués de Santa Cruz con la copia de la carta y relación para que lo tenga entendido, y mañana lo mostraré al Conde de Orgaz para que trate con la ciudad para si conviniere se haga alguna prevención. Y de lo que más se entendiere dará cuenta a Vuestra Magestad; que si este correo no saliera por un particular, despachara otro con este aviso. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 3 de diciembre 1587. Ochoa de Urquiza.

3433

1587. Diciembre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima . Gente de guerra existente según la muestra tomada en 2 de diciembre y número de enfermos hospitalizados de las diversas compañías.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-139.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 4 de diciembre, doc. 3448.

Relación de la gente de guerra que se halló en la muestra que se tomó a las noventa y quatro compañías de los tercios abaxo declarados y alguna gente dellas, y a los entretenidos que están por cuenta del armada de Su Magestad alojados en los castillos

desta ciudad de Lisboa y su comarca y embarcados en las naves, hurcas y galeazas de la dicha armada; que la que cada compañía dio de muestra el día de la fecha desta y los enfermos que cada una tubo, es en la manera siguiente:

Tercio de Sicilia, que está a cargo de don Diego Pimentel.

	Soldados	Enfermos	N.º de todos
La compañía del dicho don Diego Pimentel dio de muestra con los oficiales de la primera plana	96	2	98
La compañía de don Antonio Henríquez	80	3	83
La de Martín de Ábalos	112	—	112
La de Miguel Gayarros	115	10	125
La de Francisco Matute	88	—	88
La de Pedro de León	104	—	104
La de Diego Xuárez	101	—	101
La de Antonio Centeno	71	3	74
La de don Fernando Carrillo	77	4	81
La de Diego de Castilla	83	9	92
La de Lupercio Latras	89	8	97
La de Felipe Sumier	85	4	89
La de don Antonio de Herrera	79	6	85
La de Francisco Marín Centeno	95	8	103
La de don Gómez de Caravajal	75	3	78
Oficiales del tercio	20	—	20
	<hr/> 1.370	<hr/> 60	<hr/> 1.430

Son quince compañías y en ellas ay el dicho número de mil y quatrocientas y treinta personas.

Tercio de Nápoles, de que es maestre de campo don Alonso Luzón.

La compañía del dicho maestre de campo don Alonso Luzón dio de muestra con los oficiales de la primera plana	172	9	181
La de Francisco Perlínes	167	4	171
La de don Arias de Silva	126	6	132
La de Juan de Soto	160	8	168
La de don Francisco Persoa	153	7	160
La de Gerónimo de Aybar	143	10	153
La de Rodrigo Ortiz de Çárate	162	7	169
La de don Gonçalo de Monroy	131	9	140
La de don Pedro Camacho	135	7	142
La de Pedro de Yepes	161	1	162
Oficiales del tercio	33	—	33
	<hr/> 1.543	<hr/> 68	<hr/> 1.611

Son diez compañías y en ellas ay el dicho número de mil y seiscientas y onze personas.

Las diez y nueve compañías del tercio del maestre de campo don Gabriel Niño.

Soldados de la compañía del maestre de campo don Gabriel Niño	66	—	66
La de don Diego de Baçán	97	2	99
La de don Fernando de Ágreda	120	2	122
La de don Álvaro de Mendoça	63	—	63
La de don Pedro Tello	60	4	64
La compañía que trae a cargo el alférez Verdugo	60	1	61
La de Melchor de Esparça	123	1	124
La de Garcilaso de la Vega	95	1	96
La de don Juan de Baraona	107	—	107
La de don Francisco Porzel de Peralta	114	1	115
La de Martín de Monçón	148	4	152
La de Francisco de Almonacid	98	8	106
La de Pedro de Quintana	80	2	82
La de Pedro Vermúdez de Santiso	106	1	107
La de Ñuño Orejón	93	—	93

	Soldados	Enfermos	N.º de todos
La de Melchor de Abendaño	95	2	97
La de Pedro de Santistevan	87	—	87
Soldados de la compañía de Diego Valiente	42	—	42
Soldados de la compañía de Andrés de Pantoja	26	—	26
	1.680	29	1.709

Son diez y nueve compañías y en ellas ay el dicho número de mil y setecientas y nueve personas.

Tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.

La compañía del dicho maestre de campo don Agustín Mexía con los oficiales de la primera plana	182	28	210
La de don Diego de Leyba	160	10	170
La de don Alonso de Guzmán	106	16	122
La de don Gonçalo de Buytrón	83	12	95
La de Gregorio de Peralta	126	15	141
La de Pedro de Quirós Escabias	118	13	131
La de don Juan de Ibarra	95	12	107
La de Gregorio de Chinchilla	131	15	146
La de Estevan Ochoa	49	4	53
La de don Alonso de Bracamonte	108	4	112
La de Remando de Quesada	108	20	128
La de don Pedro de Mendoça	160	22	182
La de Pedro Carrillo	113	2	115
La de Luis de León	136	6	142
La de don Gerónimo de Herrera	112	2	114
La de don Alonso de Sotomayor	92	14	106
La de don Juan de Monsalve Mendoça	101	19	120
La de don Juan de Saabedra	119	6	125
La de don Juan de Monsalve Solís	67	6	73
La de don Luis de Caravajal	111	6	117
La de Juan de Torres	134	9	143
La de don Alonso de Çayas	134	14	148
La de don Juan de Mansilla	78	11	89
La de don Pedro de Pineda	122	45	167
La de don Alonso Ponze de León	153	11	164
La de Francisco Guajardo de Aguilar	154	3	157
Los oficiales mayores del tercio	12	—	12
	3.064	325	3.389

Son veinte y seis compañías y en ellas ay el dicho número de tres mil treientos y ochenta y nueve personas.

Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes

La compañía del capitán Alonso de Benavides	55	14	69
La de Diego Sarmiento	34	2	36
La de don Juan de Luna	52	21	73
La de Pedro Palomino	36	2	38
La de Gregorio de Miranda Quirós	96	12	108
La de Martín de Gallipienço	57	9	66
La de Luis Ramírez	70	16	86
La de Alonso Riquelme	55	11	66
La de Pedro Solano	47	1	48
La de Andrés de Balençuela	107	23	130
La de Hernando de Olmedo	47	3	50
La de Diego de Nodera	47	2	49
La de Gaspar de Viedma	48	9	57
La de Francisco Malo	62	4	66

	Soldados	Enfermos	N.º de todos
La de Lope Ochoa de la Vega	139	8	147
La de Christóval Sánchez de Peralta	104	6	110
La de Juan de Mondragón.	134	20	154
La de don Fernando de Ayala	80	15	95
La de Pedro Sánchez de Sepúlveda.	124	29	153
Oficiales mayores destas compañías.	5	—	5
	1.399	207	1.606

Son diez y nueve compañías y en ellas ay el dicho número de mil y seiscientas y seis personas.

Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Vertendona.

La compañía del dicho capitán Martín de Vertendona	203	6	209
La de Juan Alonso de Castillo	179	9	188
La de Pedro Hurtado de Corcuera	150	64	214
La de Gonçalo de Múxica.	120	50	170
La de Andrés de Múxica	180	8	188
La de Diego Cascarro	156	4	160
La de Francisco Sierra Velasco	145	6	151
La de Pedro Ybáñes de Luxúa.	170	5	175
La de Pedro Calderón	173	13	186
	1.476	165	1.641

Son nueve compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y seiscientas y quarenta y una personas.

Sumario de todo.

El tercio de Sicilia	1.370	60	1.430
El tercio de Nápoles	1.543	68	1.611
Tercio del maestro de campo don Gabriel Niño	1.680	29	1.709
Tercio de don Agustín Mexía	3.064	325	3.389
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes	1.399	207	1.606
Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Bertendona	1.476	165	1.641
Asimismo ay en la dicha armada ciento y ochenta y cinco entretenidos.	185	—	185
	10.717	854	11.571

Por manera que ay en la dicha armada, por cuenta della, onze mil y quinientos y setenta y un hombres de guerra con los ciento y ochenta y cinco entretenidos que sirven en ella, y en toda la dicha suma ban inclusos ochocientos y cinquenta y quatro enfermos que se hallan y se an visitado y tomado muestra en los ospitales que ay formados de la dicha armada. Fecha en Lisboa, a tres de diziembre de 1587 años.

3434

1587. Diciembre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de mar de la armada según la muestra tomada en 3 de diciembre y número de la que se halló enferma.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-140.

OBSERVACIONES: *Doc. original. En AGS, CS. S. serie, Leg. 278-143 se encuentra un sumario de esta relación. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 4 de diciembre, doc. 3448.*

Relación de la gente de mar que se halló en las quarenta naves, treinta y una hurcas, quatro galeazas, diez y siete pataches y nueve zabras, abaxo nombradas, del armada de Su Magestad, que al presente están en el río y puerto desta ciudad, en la muestra que se les tomó en tres deste presente mes de diziembre, y la que se halló enferma, así en el ospital de la dicha armada como en casas particulares donde se curan; que la gente que cada navío dio, entre oficiales, marineros, grumetes y pajes y enfermos, es en la manera siguiente:

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	Enfermos	N.º de todos
<u>Naves del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.</u>					
La nave capitana nombrada <i>Santa Ana</i>	20	62	19	—	101
La nave nombrada <i>Santiago</i>	29	67	17	4	117
La nombrada <i>La Madalena</i>	16	45	8	2	71
La nombrada <i>María Juan</i>	16	69	19	2	106
La nombrada <i>La Concepción Grande</i> , maestre Juan López de Çubelçu. . .	17	43	9	4	73
La nombrada asimismo <i>La Concepción</i> , maestre Juan Delcano	15	32	12	2	61
La nombrada <i>San Juan</i>	16	29	9	1	55
	129	347	93	15	584
<u>Naves del armada del cargo de Miguel de Oquendo.</u>					
La nave capitana nombrada <i>Santa María de la Rosa</i>	25	120	24	6	175
La nombrada <i>San Salvador</i>	25	120	30	9	184
La nombrada <i>San Estevan</i>	20	80	16	5	121
La nombrada <i>María San Juan</i>	13	27	10	2	52
La nombrada <i>Santa Bárbara</i>	20	50	18	3	91
La nombrada <i>San Buenaventura</i>	15	35	14	3	67
La nombrada <i>Santa Marta</i>	15	45	20	6	86
	133	477	132	34	776
<u>Naves lebantiscas.</u>					
El galeón del Duque de Florencia	28	40	20	5	93
La nave nombrada <i>Santa María Encoronada</i>	16	36	10	10	72
La nave nombrada <i>Santa María de Gracia</i>	14	44	14	6	78
La nave nombrada <i>San Nicolás</i>	16	27	17	3	63
La nave nombrada <i>La Anunciada</i>	18	44	18	1	81
La nave nombrada <i>Santa María de Visón</i>	18	29	7	4	58
La nave nombrada <i>La Juliana</i>	15	25	17	4	61
La nombrada la <i>Santísima Trinidad</i> , alias <i>La Valencera</i>	17	28	16	5	66
La nombrada <i>Santiago y Santa Clara</i>	12	21	15	4	52
La nombrada <i>Santa Trinidad de Escala</i>	13	22	19	4	58
	167	316	153	46	682
<u>Naves de particulares del Andalucía.</u>					
La nave nombrada <i>Santa Ana</i> , que vino por capitana	24	13	19	—	56
La nave nombrada <i>Santa Cruz</i>	10	10	10	5	35
La nombrada <i>Nuestra Señora del Rosario</i>	29	30	20	6	85
El galeón nombrado <i>el Grangrín</i>	20	14	12	4	50
La nave nombrada <i>San Bartolomé</i>	8	12	4	4	28
El galeón <i>San Juan</i>	7	10	4	1	22
La nao <i>Duquesa Santa Ana</i>	9	11	10	6	36
La nombrada <i>Santa María de Montemayor</i>	12	9	10	3	34
La nombrada <i>Santa Cathalina</i>	14	23	18	5	60
La nombrada <i>La Trinidad</i>	8	14	11	5	38
La nombrada <i>El Gargarín</i>	8	5	5	2	20
La nombrada <i>La Soverana Santa María de Juncal</i>	18	20	12	5	55
La nombrada <i>La Manuela</i>	7	10	8	—	25
La nombrada <i>San Francisco</i>	17	15	17	2	51
La nombrada <i>La Concepción</i>	10	9	14	4	37
	201	205	174	52	632
<u>Las treinta y una hurcas que sirven en el armada.</u>					
La hurca el <i>Gran Grifón</i> , capitana	14	12	6	4	36
La nombrada <i>San Salvador el Mayor</i> , almiranta	13	11	3	9	36
La nombrada la <i>Barca de Anburgo</i>	8	6	3	—	17
La nombrada <i>Alcón Blanco Menor</i>	8	4	3	2	17
La nombrada <i>San Pedro el Menor</i>	7	5	1	1	14
La nombrada <i>La Casa de Paz Chica</i>	6	—	2	6	14
La nombrada <i>Sansón</i>	7	9	2	4	22
La nombrada <i>El Salvador Pequeño</i>	4	3	2	—	9
La nombrada <i>El Cierta Bolante</i>	3	4	2	—	9
La nombrada <i>El Alcón Blanco Mayor</i> , maestre Guillermo Moliner.	11	9	3	2	25
La nombrada <i>San Gabriel</i>	5	5	2	2	14
La nombrada <i>Esayas</i>	4	4	1	—	9
La nombrada <i>La Lechuza</i>	3	1	2	1	7
La nombrada <i>La Fortuna</i>	7	1	1	2	11
La nombrada <i>La Paloma Blanca</i>	4	4	2	—	10

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	Enfermos	N.º de todos
La nombrada <i>Castillo Negro</i>	6	6	2	7	21
La nombrada <i>San Andrés</i>	8	8	2	3	21
La nombrada <i>El Perro Marino</i>	2	7	2	—	11
La nombrada <i>Buenaventura</i>	4	3	—	1	8
La nombrada <i>Casa de Paz Grande</i> , maestre Simón Petris	8	—	—	12	20
La nombrada <i>La Charidad</i>	5	10	7	—	22
La nombrada <i>Santiago</i>	8	4	2	7	21
La nombrada <i>Santa Bárbara</i>	5	6	3	2	16
La nombrada <i>El Alcón Blanco Menor</i> , maestre Juan Petris	7	4	2	—	13
La nombrada <i>San Pedro Mayor</i> , maestre Henrique Juan	6	4	2	6	18
La nombrada <i>El Gato</i>	7	5	1	1	14
La nombrada <i>El David Chico</i>	3	—	—	7	10
La nombrada <i>Los Tres Reyes</i>	2	8	2	—	12
La nombrada <i>San Andrés</i> y por otro nombre <i>La Barca de Anzique</i>	4	10	3	—	17
La nombrada <i>La Barca de Ardanza</i> y por otro nombre <i>La Casa de Paz</i>	6	8	2	4	20
La hurca <i>Donzella</i>	5	9	5	4	23
	190	170	70	87	517

Pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.

La nao nombrada <i>Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza</i>	9	31	8	2	50
El patache nombrado <i>Nuestra Señora del Puerto</i>	8	17	4	2	31
El patache nombrado <i>Nuestra Señora de Concepción</i> , maestre Antonio Carasa	9	18	3	1	31
El patache nombrado <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	5	21	4	5	35
El nombrado <i>Nuestra Señora de Begoña</i>	6	13	5	4	28
El nombrado <i>San Francisco</i>	9	20	9	5	43
El nombrado <i>El Espíritu Santo</i>	8	17	4	1	30
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Pedro de Capitillo	7	9	3	1	20
El nombrado <i>San Gerónimo</i>	8	16	—	2	26
El nombrado <i>Nuestra Señora de Gracia</i>	9	14	5	1	29
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Francisco Lastero	8	16	4	2	30
La zabra nombrada <i>La Trinidad</i>	6	13	4	—	23
La zabra nombrada <i>Nuestra Señora de Castro</i>	5	11	2	—	18
La nombrada <i>San Andrés</i>	7	9	4	1	21
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Sancho de Somarriva	8	11	3	—	22
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Juan de Balmaseda	6	16	2	2	26
La nombrada <i>La Asunción</i>	5	17	1	1	24
La nombrada <i>San Juan</i> , maestre Diego Carasa	6	11	2	4	23
	129	280	67	34	510

Cinco pataches del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.

El patache nombrado <i>La María</i> , maestre Juan López de Aguirre	8	9	8	—	25
El patache nombrado <i>La Ysavela</i>	8	12	4	1	25
El patache nombrado <i>La María</i> , maestre Miguel de Suso	9	14	6	1	30
El patache nombrado <i>San Estevan</i>	8	12	7	—	27
El nombrado <i>Santo Crucifijo de Burgos</i>	9	14	5	4	32
	42	61	30	6	139

Pataches y zabras del armada del cargo de Miguel de Oquendo.

El patache nombrado <i>La Asunción</i>	5	9	2	—	16
El nombrado <i>Santa Bárbara</i>	6	10	3	2	21
La pinaza nombrada <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	5	7	2	—	14
La nombrada <i>La Madalena</i>	5	7	2	—	14
	21	33	9	2	65

Las quatro galeazas.

La galeaza capitana	70	44	16	—	130
La galeaza patrona	56	34	19	—	109
La galeaza <i>Girona</i>	65	27	20	—	112
La galeaza <i>Napolitana</i>	64	33	15	—	112
	255	138	70	—	463

Marineros que vinieron en dos navíos de Cataluña, de los acordados allí — 80 — 50 130

Para los galeones de Portugal ay, conforme una relación de Luis César fecha en dos deste mes firmada de su nombre, quatrocientos marineros, incluso en ellos algunos oficiales, los quales son de los que han benido del Algarve y Oporto — 400 — — 400

— 480 — 50 530

Sumario general.

	Navíos	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	Enfermos	N.º de todos
Las siete naves del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde .	7	129	347	93	15	584
Las siete naves del armada del cargo de Miguel de Oquendo	7	133	477	132	34	776
Las diez naves lebantiscas.	10	167	316	153	46	682
Las quinze naves de particulares del Andalucía	15	201	205	174	52	632
Las treinta y una hurcas	31	190	170	70	87	517
La nave capitana de don Antonio Hurtado de Mendoza y diez y siete pataches y zabras de su cargo.	18	129	280	67	34	510
Los cinco pataches del armada del cargo del dicho Juan Martínez. .	5	42	61	30	6	139
Los dos pataches y dos pinazas del armada del cargo de Miguel de Oquendo	4	21	33	9	2	65
Las quatro galeazas de Su Magestad.	4	255	138	70	—	463
Marineros acordados que vinieron de Cataluña	—	—	80	—	50	130
Para los galeones de Portugal ay conforme una relación de Luis César, fecha en dos deste mes, firmada de su nombre, 400 marine- ros incluidos en ellos algunos oficiales los quales son de los que an venido del Algarve y Oporto	—	—	400	—	—	400
	101	1.267	2.507	798	326	4.898

Por manera que son ciento y un navíos, entre naves y hurcas, pataches y zabras, y galeazas, en los quales ay quatro mil ochocientos y noventa y ocho personas de mar, incluidos en el dicho número ciento y treinta marineros que vinieron de Cataluña y quatrocientos que Luis César da por relación fecha a dos deste, firmada, que han venido del Algarve y Entre Duero y Miño para servir en los galeones deste Reyno, y ansimismo van incluidos en el dicho número trezientos y veinte y seis enfermos. Fecha en Lisboa, a tres de diziembre de 1587 años.

3435

1587. Diciembre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Entretenidos de la armada que han regresado a sus tierras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-148.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey, de fecha 4 de diciembre 1587, doc. 3445.*

Relación de las personas entretenidas en el armada de Su Magestad que no parecieron en la muestra de dos de diciembre por haverse ido a sus tierras.

Capitanes.

El capitán Francisco Negrete.
El capitán Alonso de Salas.
El capitán Pedro Laso de la Vega.
El capitán Pedro de Campos.
El capitán don Juan de Pazos.
El capitán Gonzalo Meléndez.
El capitán Jorge Arias Arbieta.

Cavalleros.

Don Alonso Sánchez de Figueroa.
Don Juan de Portillo.
Don Fernando Gallinato (éste fue a ayudar a don Diego Maldonado al despacho de los galeones).
Don Francisco Zapata.
Maximiliano de Ebelpig.
Don Juan de Guzmán.
Gilberto Vilar, Barón de Ronsinglen.

Alférezes.

El alférez Tauste.
Alférez Juan Vázquez de Pulgar.
El alférez don Luis de Benavides y Cabrera.
Diego de Valdés.
Alférez Baltasar de Calderón.
Alférez Rodrigo de Miranda.
El alférez Hernando de Acosta.
Alférez Hernando Ximénez.
Alférez Francisco de Montalvo.
Alférez Diego de Aller.

Alférez Francisco Cortés.
Alférez Hernando de Sevilla.

Entretenidos de 15 escudos para abaxo.

Alonso de Ávila.

Fecha en Lisboa, a tres de diziembre de 1587 años.

3436

1587. Diciembre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Diferencias existentes entre las muestras tomadas en 21 de octubre y 2 de diciembre a la gente de guerra de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-149.

Relación de la gente de guerra que se halló en las 94 compañías y partes de otras quatro en la muestra que se les tomó en 21 de octubre 1587 y de la que se halló en la de dos deste, y la falta que ay.

		Los que faltan
En la muestra que se tomó al tercio de Sicilia en 21 de octubre 1587 se hallaron 1.392	1.392	
No ay baja, y en la de dos de diziembre 1.410	1.410	
En la muestra que se tomó a las 10 compañías del tercio de Nápoles en la muestra de 21 de octubre se hallaron 1.650	1.650	
y en la de 2 de diziembre 1.611	1.611	39
	39	
El tercio del maestre de campo don Agustín Mexía, en la muestra de 21 de octubre se hallaron 3.576	3.576	
y en la de dos de diziembre 3.389	3.389	187
	187	
El tercio de don Gabriel Niño, en la muestra de 21 de octubre se hallaron 1.711	1.711	
y en la de dos de diziembre	1.709	2
	2	
En las 19 compañías de los capitanes de Flandes se hallaron en la muestra de 21 de octubre 1.658	1.658	
y en la de dos de diciembre 1.601	1.601	57
	57	
En las nueve compañías de Vizcaya se hallaron en la muestra de 21 de octubre 1.692	1.692	
y en la de dos de diciembre 1.641	1.641	51
	51	336

Y adbiértese que vinieran a faltar más, sino que se an puesto en esta relación los que de nuevo se an asentado en este tiempo.

3437

1587. Diciembre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Diferencias existentes entre las muestras tomadas en 21 de octubre y 2 y 3 de diciembre a la gente de mar de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-150.

Relación de la gente de mar que se halló en la muestra de veinte y uno de octubre 1587 y la que se a hallado en esta última que se ha tomado en tres de diziembre, y las baxas que a havido.

Las siete naves y cinco pataches del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde dio de muestra en la de 21 de octubre 708 personas y en la de tres de diciembre 723.	708	
Las siete naves y quatro pataches y zabras del armada del cargo de Miguel de Oquendo dio de muestra en la de 21 de octubre 868 personas y en la de dos de diciembre se hallaron 841; ay de baja 27 personas	868 841	27
Las diez naves del Andalucía dieron de muestra en la de 21 de octubre 761 personas. y en la de dos de diciembre se hallaron 682; ay de baja 79 personas	761 682	79
En las diez naves lebantiscas se dieron de muestra en la de 21 de octubre 705 personas y en la de dos de diciembre 682; ay de baja 23 personas.	705 682	23
En las treinta y una hurcas hubo en la muestra de 21 de octubre 571 personas. y en la de dos de diciembre 517; ay de baja 54 personas.	571 517	54
En los 8 pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça hubo en la de 21 de octubre 633 personas y en la de dos de diciembre 510; ay de baja 123 personas.	633 510	123
En las quatro galeazas de Su Magestad hubo de muestra en la de 21 de octubre 470 personas. . . y en la de dos de diciembre 463; ay de baja 7 personas.	470 463	7
	7	313

3438

1587. Diciembre-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Muestra general de la gente de la armada. Necesidad de desembarcar la infantería de las naos. Adelanto de la armada a pesar de la lluvia. Confesión de dos ingleses de un navío escocés. Naos gruesas que faltan; necesidad de reforzar su número con un galeón destinado a Brasil. Fortificación del castillo de Sagres.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-35.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XL; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 37.*

Señor.

A los dos deste se tomó muestra general a la gente del armada y ynfantería, y por una relación sumaria que di al señor Cardenal Archiduque y por otra más particular que embía el veedor general, entenderá Vuestra Magestad la gente y enfermos que ay y la necesidad tan precisa de sacarla de las naos, como con el hordinario pasado lo escribí a Vuestra Magestad; y así no tengo más que dezir en esto.

El armada está tan adelante como Vuestra Magestad avrá entendido por los despachos que llevó el último ordinario, aunque después acá no a dexado de llover más que un día; plazera a Dios que se mude este tiempo, y que se acave de aprestar el armada con la brevedad que Vuestra Magestad manda y yo deseo.

En un navío escocés que entró en este puerto me dixeron que venían dos yngleses, un marino y un piloto, y que andavan medio escondidos; y así hordené al auditor general los hiziese buscar y supiese dellos las nuevas que havia de Ynglaterra; y porque no quisieron dezir ninguna fue forzoso darles tormento. El marinero confesó en él lo que Vuestra Magestad verá por la relación que embiará el señor Cardenal; el otro, que havia sido maestro de un navío de la Reyna y agora vino por piloto, no dixo cosa ninguna, afirmádo en que no sabía nada ni havia oydo dezir ninguna cosa de aquel Reyno; aunque venía de Yrlanda vese claro que no quiere confesar la verdad; tórnamele ha a apretar con otro tormento, porque también dizen que viene por espía de la Reyna, y de lo que depusiere será Vuestra Magestad avisado.

De la naos gruesas desta armada faltan tres, las más ymportantes fuera de los galeones de *San Martín* y *San Juan*, que son: el galeón *San Antonio* de los deste Reyno, de más de 800 toneladas de Castilla, que se dio a los contratadores de las naos de la Yndia

para suplir una nao que les faltava; el otro es el galeón *San Francisco*, que es de más de 600 toneladas de Castilla, y empezándole a dar carena se halló tan podrida la tabla y ligazón que no fue posible poderlo adereçar; era navío de catorce años que había ydo dos veces a Guinea y a Malaca, que son navegaciones que destruyen mucho los navíos por la calor y aguazeros de aquellas partes; la otra era la capitana de la Nueva España que se perdió en Sacabén, haviéndola llevado a aquel río a dar carena, desgraciadamente sobre una laxa; que era tan buen navío como Vuestra Magestad tiene entendido.

Un galeón nuevo que vino de Oporto, de más de 600 toneladas, se adereça aquí para llevar el gobernador del Brasil; conbendría que mandase Vuestra Magestad que fuese en el armada, porque demás de ser navío de mucha fuerça es gran velero, y el gobernador podría yr en la capitana de la flota del Brasil que es de más de 260 toneladas de Castilla y buen navío; y si se le quisiese dar mayor se le podría dar una urca de las que aora han venido o se esperan, que son muy buenos navíos y bien armados. Y por las nuevas que ay de Ynglaterra es bien no disminuir el armada sino antes acrecentarla lo que se pudiere, sin dilatar la partida; suplico a Vuestra Magestad lo considere como cosa tan de su servicio.

Por lo que escribirá el señor Cardenal entenderá Vuestra Magestad los cosarios que andan en el cabo de San Vizente y cómo está despoblado el castillo de Sagres; tienen muy buena estancia y surgidero; conviene mucho al servicio de Vuestra Magestad y bien de los navegantes que se tome a poblar aquel castillo, como lo he dicho a su alteza y escribo más particularmente a don Cristóbal de Mora, porque venir por allí al tercio de Tejada, como se a tratado, aunque dará mucho calor a aquellas marinas, durará poco, pues ya que Vuestra Magestad manda que hagan aquel camino por rodear poco, no se podrán entretener más que seis o siete días por estar el despacho de la armada tan adelante. Dios guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 4 de diciembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3439

1587. Diciembre-4.

AVISOS: Anónimos de Flessingas. *Próximo regreso a Inglaterra del Conde de Leicester. Movimientos y propósitos de los navíos holandeses.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1565-127.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 180.*

El Conde de Lester está de partida para Inglaterra, teniendo embarcada su ropa, y desavenido con los rebeldes que han puestas sesenta navíos grandes y pequeños en la rivera de Anveres hasta Lilloo para ympedir que no pueda pasar el Duque de Parma los que tiene armados en Anveres; ansimismo esperan otros veynte navíos de Holanda que piensan poner a la boca del Saso de Gante con que estorvar no salgan los navíos que ally tiene el Duque, y rezelan con los de Anvers no se apodere el Duque de los de la isla de Dargus.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 180.

The earl of Leicester is leaving for England, his baggage being already shipped. He is on bad terms with the rebels. They have stationed 60 ships, great and small, in the river at Antwerp to prevent the duke of Parma from going over to England with the ships he has armed in Antwerp. They expect 20 more vessels from Holland, which they intend to place at the mouth of the Ghent canal to prevent the sailing of the ships the Duke has at that town. They are in fear lest the Duke should use his Antwerp vessels to seize the ships at the island of Tregus (Ter Goes).

3440

1587. Diciembre-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Próxima salida a la mar del Almirante con una armada de 50 naos, que cree falsa noticia. Arresto de navíos ingleses por orden de la Reyna. Se teme más en Inglaterra al ejército de Flandes que a la armada del Marqués de Santa Cruz, a causa del invierno.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. 1565-129.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de diciembre. Lleva anejos los avisos de fecha 25 de noviembre de 1587, doc. 3376.*

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad unos avisos de Sansón, de Inglaterra; y lo que en ellos apunta, de haverse partido el Almirante para embarcarse y salir con 50 naos, son cosas que dicen los hombres de don Antonio y que yo no tengo por cierto, así por lo que me afirma el nuevo confidente como por tener avisos de 25 del pasado de Londres que son más frescos que los de Sanson, que refieren que la Reyna preparava para armarse, haviendo arrestado, como he avisado a Vuestra Magestad, todos los navíos del Reyno, y que saldrían en breve 15 naos para correr la costa; y para el efecto había ydo en persona el Almirante a hazer adereçar algunas naos de las de la Reyna para que saliesen.

Recelavan, según publica el capitán Pardiñ que ha llegado ya a este lugar, más en Inglaterra de las fuerças que tiene Vuestra Magestad con el Duque de Parma que no la armada de España, diziendo estar muy adelante el invierno para temerla. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 4 de diciembre 1587.

3441

1587. Diciembre-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Buenas relaciones con Julio (Stafford, embajador de Inglaterra en Francia). Noticias sobre la salida de la armada de Lisboa, desmentidas por Mendoza. Auxilios de la Reina Isabel a los hugonotes. Rumores en Inglaterra sobre los preparativos del ejército de Flandes para la empresa. Noticias de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-130.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 21 de diciembre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 179.

Señor.

A Julio regalo y entretengo lo mejor que puedo, como Vuestra Magestad es servido mandarme en sus despachos, por ver quán bien anda en lo que es servir a Vuestra Magestad; y con el apretarle (por la enemistad que le tiene Walsingan) la Reyna sobre los dineros que deve, se halla con necesidad. Hame advertido aver embiado a dezir al Embaxador de Inglaterra el secretario Pinart que sobre los avisos que avían tenido de Longle, de ser partida la armada de Vuestra Magestad, avían despachado a su ama para significárselo, ofresciéndole socorro en conformidad de las ligas; y asimismo aver tomado este Rey a su servicio los esguyzaros que se le avían rendido, los quales caminarían a pequeñas jornadas aguardando a ver si ella los avía menester; y que aunque el Rey yva en seguimiento de los reytres, se asegurase que no era para hazerles mal, que es lo que yo me sospechava.

En esta sazón me llegaron los despachos de Vuestra Magestad; y agradesciendo los avisos de Julio, le dixé que porque viesse con la verdad que aquí tratavan al Embaxador de Inglaterra le asegurava que a los 4 de noviembre no era partida la armada de Vuestra Magestad, de lo qual gustó mucho.

Asimismo me escribe Julio, por cartas de 19 y 25, que la Reyna tratava de nuevo con Casimiro para que viniesen 6.000 reytres y 8.000 infantes en Francia, y que tenía por cierto estar Vuestra Magestad acordado con el Rey de Escocia, y ser semejantes aparatos de armada para ponerle en posesión de la Corona de Inglaterra; y refiriéndolo a la persona por cuyo medio nos comunicamos, le dixo que no tenía a Vuestra Magestad por tan inconsiderado que hiziese semejante gasto para adelantar a quien era tan poco católico como el Rey de Escocia, olvidándose de su derecho. De donde se puede ver el buen ánimo que tiene a lo que es servicio de Vuestra Magestad.

De Flandes no ay mercader que escriba ni hombre que venga que no diga que el Duque de Parma pasará en Inglaterra; voz que yo procuro encubrir con las mejores razones que puedo, continuando lo que Vuestra Magestad me manda.

Los avisos de Sanson son puntos de carta de don Antonio que yo he visto. Estáse con él fray Diego Carlos; y Pardín dize tener la Reyna tantos ojos a don Antonio que, aunque quisiere, no se podría escapar sin su voluntad. Nuestro Señor, etc. De París, a 4 de diciembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 179.

I am entertaining and making much of Julius to the best of my ability in accordance with your Majesty's orders, and because I see how well he is acting in your Majesty's service. In consequence of Walsingham's enmity towards him the Queen is pressing him about the money he owes; and he is therefore in difficulties. He informs me that Secretary Pinart has sent word to the English ambassador that, in consequence of information they had received of the sailing of your Majesty's fleet, they had despatched the news to his mistress, and had offered her at the same time the aid specified in the treaties. The King had also taken into his service the Swiss troops who had surrendered to him, and they were travelling by short marches, in order that they might delay until they learnt whether she needed them. Although the King was following up the reiters he (Pinart) could assure him (Stafford) that it was with no intention of harming them —which is exactly what I suspectd.

At this juncture I received your Majesty's despatches, and whilst thanking Julius for his advices I said that, to prove to him with what sincerity they were treating the English ambassador her, I could assure him that on the 4th November your Majesty's fleet had not sailed, which greatly pleased him.

Julius writes me under date of 19th and 25th that the Queen was again in treaty with Casimir for the coming of 6,000 reiters and 8,000 infantry to France, and she was now quite confident that your Majesty had come to an understanding with the king of Scotland, and that these naval preparations had for their object to place him in possession of the English crown. In conversation on this subject with the person through whom we communicate, Julius said he did not believe your Majesty was so ill-advised as to incur such a great expense for the benefit of a person so far from being a Catholic as the king of Scotland, whilst neglecting to assert your own rights. This will show how well disposed he is to your Majesty's interest.

Every merchant's letter, and every traveller coming from Flanders, says that the duke of Parma is going over to England. I try to stifle this rumour with the best arguments I can find in furtherance of your Majesty's instructions.

Sampson's advices enclosed are taken from letters from Don Antonio that I have seen. Friar Diego Carlos was with him. Pardin says that the Queen keeps so close a watch upon Don Antonio that it impossible for him to escape without her knowledge. Paris, 4th December 1587.

3442

1587. Diciembre-4, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Rumores sobre los tratos de paz con Inglaterra y la salida de la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 948-223.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrita parcialmente. Recibida en 31 de enero.*

Señor.

...
Estos días [] y lo han hecho creer a Su Santidad, que se trataba muy apretadamente la paz con Inglaterra con partidos muy quebrados, y que para que no lo fuesen más eran todas estas muestras de armas; agora se va entrando en contraria opinión, que la armada del Marqués de Santa Cruz esté en orden para partir a la empresa.

...
Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 4 de diciembre 1587.

3443

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Tránsito por el Piamonte y Saboya de la infantería española e italiana destinada a Flandes, y daños causados por ella durante su paso.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán. Leg. 1262-70.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Dos cartas duplicadas de 19 y 22 de octubre he recibido de Vuestra Magestad, y muy particular contentamiento y merced de aver entendido que haya quedado servido del cuidado y diligencia que deseé y procuré poner en el aviamiento de la infantería española y italiana que ha pasado este año a Flandes, que como el número ha sido grande y la sazón estéril no ha podido ser el trabajo pequeño; y pues por mis cartas que después han ydo havrá sabido Vuestra Magestad cómo toda la gente pasó, pasaré a dezir que en lo de los desórdenes y daños que hizo en los Estados del Duque de Saboya se hizo lo posible por remediarlos, pero es, como Vuestra Magestad mejor sabe, inexcusable el no hazer ningunos doquiera que hay gente de guerra; pero di orden desde luego a Julio Dardañón que averiguase los que era y que no se bolviese sin pagarlos y dexar satisfechos los súbditos del Duque en todo lo que fuese de razón, y que en particular pagase el incendio de Chiatillon del año pasado y el nuevo de la casa o abadía de San Bernardo, el qual nunca se entendió que huviese sucedido con malicia, ni tal el Duque me avisó, antes escribieron todos los que allá estavan havia sucedido acaso haciendo los soldados fuego por calentarse y por ser toda la fábrica y suelos de madera; mas si bien me dizen que el daño que esto hizo importará tres mil escudos, espero que se satisfará con menos, certificando a Vuestra Magestad que no se podrán saldar y fenescer estas quantas y resarcir y rehazer los daños que estos pasages han hecho en Piamonte y Saboya con otros treinta y cinco mil escudos, los quales he pedido al Duque de Parma, por duplicados y triplicados, me los embíe al momento, o orden que aquí se den de los que huviere de la provisión de Flandes, pues el gasto es por la cuenta de aquéllo y él ha ofrecido de cumplir con todo lo que fuese menester. Y de otra manera será fuerza que Julio se entretenga en Turín con poco crédito y reputación y gasto grande, porque de acá no hay forma humana para proveerle un real, aunque como mejor he podido le he hecho prestar diez mil escudos por ver si con ellos podrá pagar lo más preciso; y para lo demás, con dexar declarado lo que será y a quien se ha de dar, se aguarde para pagarlo la provisión que hará el Duque de Parma, que no puedo creer que él falte a hazerla; y quando faltase será menester que Vuestra Magestad mande proveer estos treinta y cinco mil escudos para que quede el de Saboya y sus súbditos tan satisfechos como conviene y es la voluntad de Vuestra Magestad, cuya cathólica persona guarde Dios como puede. De Milán, a 4 de diciembre 1587. Carlos de Aragón.

3444

1587. Diciembre-4, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Tratos con los cantones suizos. Comentarios sobre la ayuda a Francia de los suizos y alemanes herejes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-73.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de enero de 1588.*

Señor.

Por vía de Yrún y de Turín recibí el duplicado del despacho de Vuestra Magestad de 19 de octubre que traía el correo yente y viniente que de aquí fue y se ha perdido en Francia, sobre la materia de Geneva, y por él y copia de los que Vuestra Magestad

escribe al Duque de Saboya he entendido lo que es servido que en este negocio se haga, lo qual executaré al pie de la letra; y así, en conformidad dello, por averme él escrito poco antes que este despacho me llegase que luego que tuviese la respuesta y provisión de dinero se le avisase, le escribí al momento que le tuve cómo ya avía llegado y que Vuestra Magestad me mandava de nuevo que si él todavía se resolvía en no diferir el negocio más le cumpliese todo lo ofrescido, como lo haría, siempre que él me avisase escusando la dilación por la pérdida del correo; y no aviéndome parecido alargarme a representarle agora que sería más acertado dejarlo para otra mejor ocasión, porque no piense que todas son ofertas con ánimo de no cumplirlas, y también porque no puedo persuadirme que él se ponga en la empresa en tiempo tan poco a propósito como éste, si bien los días pasados me escribió que el Conde Francisco Martinengo avía hallado en Suyza a Geneva las cosas del trato y la facilidad de la fuerza en el punto que él pudiera desear, y los cantones hereges muy débiles y flacos dellas; el Duque hasta agora no me ha respondido, pero aguardo lo haga con entera resolución para dar cuenta dello en diligencia a Vuestra Magestad como me lo ordena, y entretanto me estaré quedo sin moverme en lo de la leva y sin hazer otra cosa que presentar el crédito y cobrar el dinero, el qual estará intacto y reservado como es la voluntad de Vuestra Magestad.

La relación de la gente que hay en este Estado, qualidad della y del modo que está repartida, y la que será menester, la he embiado ya por duplicados a Vuestra Magestad; y por una carta de Francisco de Ydiáquez he entendido que avía llegado a manos de Vuestra Magestad, a cuya causa no vuelvo a embiarla. Y aunque tengo por cierto que mandará Vuestra Magestad resolver lo de la confirmación de la liga con los 5 cantones cathólicos de suyzos, y lo del abrazar los demás que faltan de aquella nación sienten tanto la dilación que en ello hay, que por momentos Pompeo y los coroneles se lamentan libremente del inconveniente y daño que esto haze al mismo negocio y la reputación y crédito de todos y al servicio de Dios y de Vuestra Magestad, a quien humildemente suplico que, pues tanto trabajo, tiempo y dinero ha costado, sea servido echarlo a un cabo y proveer el dinero que será menester, como lo he avisado ya a Vuestra Magestad.

De Levante hay esos avisos, y siempre confirman todos los de allá que no avrá el año que viene armada de importancia en daño de christianos y que la guerra con Persia continúa.

Hazen todavía ademanes los hereges suyzos y alemanes de dar nueva ayuda a los de Francia; mas yo creo que mirarán muy bien como se mueven, pues han visto el peligro y trabajo que los que fueron y están allá tienen cada día. Guarde Dios como puede la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 4 de diziembre 1587.

3445

1587. Diciembre-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Remisión de varias relaciones solicitadas por Su Majestad. Las galeazas y naos que estaban más atrasadas, pronto estarán en orden si deja de llover. Enfermos en el hospital. Necesidad de que la gente se aloje en tierra. Naufragio de la capitana de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-128.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3426, 3435 y 3446.*

Señor.

A la carta de Vuestra Magestad de los 24 deste no acavé de responder con el ordinario por llegar a tiempo que partía el otro y no poderse hazer las relaciones que Vuestra Magestad pedía; la de los dineros que están en poder del pagador de la armada y se gasta cada semana se a enviado con los ordinarios pasados, y con éste va la última, por donde verá Vuestra Magestad los socorros y pagas que se han dado a la infantería en la muestra general que ordené se tomase a los dos deste, y las que se van haziendo a la gente de mar y el dinero que faltará para cumplirlo; y para lo demás que en otra relación se advierte, suplico a Vuestra Magestad lo mande proveer luego, pues ve lo que importa para el breve despacho de la armada.

Con ésta va relación de las urcas olandesas que se embargaron en este puerto y en el de Setúbal quando el arresto general, y las que se huyeron y licenciaron por orden de Vuestra Magestad y del señor Cardenal, y las que hay en ser y se vendieron. También he ordenado al contador Bernabé de Pedroso saque la cuenta del dinero que se gastó en adereçar las urcas y en socorrer la de Juan Brouber para que se pusiese en orden y fuese sirviendo en el armada el viaje pasado, como Vuestra Magestad lo mandó, y el que se le ha proveído aora para hazer lo mismo en el presente, y el dinero que queda en ser; y todo va con ésta.

En la muestra general se tomó también a los entretenidos, y con ésta van relaciones de los que se han ausentado del armada y están sirviendo en ella; y asimismo otra de los cavalleros y otras personas que aquí están sin sueldo y lo que me parece se dé a cada uno.

También va con ésta, relación del número de forçados que an cumplido sus condenaciones en las galeaças y de los buenas-bollas que hay acordados, pero muchos me dizen que cumplen también en este mes y en el de henero.

La relación de los navíos que an de quedar en este puerto, si no se adereçan antes que el armada salga, y los que hay de particulares que puedan servir en ella, envié a Vuestra Magestad como la pidió; y ordené a Francisco Duarte que enviase las de los bastimentos, y ame dicho que lo ha hecho. Y lo que en esto puede acrecentar es que las galeaças y dos naos de Juan Martínez, y el galeón de Florencia y las dos levantiscas, que son las que estaban más atrás y se havían de quedar para la segunda barcada, estarán muy presto en orden si dexa de llover, porque desde los 29 del pasado que se despachó el otro correo hasta oy no ha cesado más que un día; y así, por no perder tiempo en todo, he ordenado se hiziesen las quantas con carpinteros y calafates y se les pagase, y así se ha hecho.

Por la dicha muestra general verá Vuestra Magestad la gente que hay de mar y guerra y enfermos, que por haber más de cinco meses que están embarcados y haver padecido y padecer tanto con las aguas y vientos y poca ropa que tienen, aunque se han vestido cantidad de soldados, an adolecido muchos, pues conforme a las dichas relaciones verá Vuestra Magestad que hay en el ospital 854, sin los que hay en las naos flacos y enfermos que no caven en los hospitales; y así he ordenado a Francisco Duarte busque otra casa para los convalecientes.

Escrito he a Vuestra Magestad lo que importa que esta gente se aloje en tierra, y haviéndolo comunicado con el señor Cardenal es del mismo parecer; y como ha tanto tiempo que están embarcados dicen los médicos que con el baho de la gente y su ciudad que hay con lo que llueve están las naos infectadas, de manera que si no se les saca la gente y las limpian y sahuman, adocelerán todos y los convalecientes que vuelven a ellas tornarán a recaer; y que aún podría engendrarse, si no se ataja esto, una enfermedad contagiosa, que hasta ahora no la hay a Dios gracias. Suplico a Vuestra Magestad lo considere y mande remediar, pues si el tenerlos embarcados es para que no se vayan, vemos que de los embarcados se han ido más que de los aloxados en tierra; y al señor Cardenal Archiduque le parece que si Vuestra Magestad manda alojar esta gente como conviene, que se haga en todo caso. Podrá estar en Seras y Cascaes, que es el aloxamiento donde ahora va el tercio de Nápoles, por tenerlos más cerca, y que el tercio de Nápoles se aloxe en Torresvedras y otros lugares de su comarca. Y por parecerme que el desembarcar esta gente importa mucho, así porque no enfermen los que quedan y convalezcan los que están, como porque se aderecen y limpien, oreen y sahumen las naos, se despacha este correo sin aguardar al ordinario.

Si no es de quien la mandó meter allí.

La capitana de la Nueva España se perdió en el río de Sacavén, adonde la habían metido a darle carena; yo mandé hazer la información y no parece que hubo culpa sino desgracia de haber tocado en una laxa que no se sabía della.

Los dueños suplican a Vuestra Magestad les haga merced de una urca para adereçarla y aparejarla y llevar los cueros y cochinita que traía esta nao, y hazer con ella el viaje a la Nueva España que había de hazer estotra; y así lo suplico yo a Vuestra Magestad por lo mucho que han perdido en la dicha capitana. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 4 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3446

1587. Diciembre-4, Lisboa.

RELACION: Anónima. *Personas de la armada pendientes de señalar entretenimiento.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-143.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma fecha, doc. 3445.*

Copia de la relación de los caballeros, alférezes y otras personas que en quince de nobiembre deste año se embió a Su Magestad para que les mandase señalar entretenimientos, añadiendo algunos que después an venido.

30 escudos al mes.	Don Rodrigo de Baçán, que bive en Alhama, ha sido capitán de infantería y a venido a servir en esta jornada; es mayorazgo.
20 escudos.	Don Gonçalo Mexía, sobrino del Marqués de la Guardia, ha servido en Flandes seis años con quince escudos de ventaja y ahora está sin sueldo.
20 escudos.	Don Luys de Toledo, hijo del Señor de Mansera, ha venido de su casa a servir en esta jornada.
25 escudos.	Don Bartolomé de Baçán, sobrino del Marqués.
20 escudos.	Don Rodrigo de Baçán es hijo de don Pedro de Baçán, del hábito de Santiago, [] ha servido esta jornada sin sueldo.
Ydem.	Don Juan de Guzmán, hijo de don Pedro Ponce de León, natural de Ronda, ha servido un año en este Reyno, y haviendo ydo con licencia ha buuelto a servir; no tiene ningún sueldo.
20 escudos.	Don Pedro de Porras, hijo de Diego de Porras, del hábito de Calatrava, ha venido a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Bartolomé de Ávila, hijo de don Martín de Ávila, caveça de los Ávilas de Xerez de la Frontera, ha venido de su casa a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Álvaro de Bracamonte ha venido de su casa a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Luys de Benavides es hijo de Diego de Benavides, corregidor que fue de Cádiz, ha servido tres años y ahora está sin sueldo.
Ydem.	Don Francisco Proaño de los Ríos ha servido en Italia seis años y ahora lo a venido a continuar; está sin sueldo.
Ydem.	Don Antonio de Múxica es de Ávila y ha venido a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Nuño del Águila es de Ávila y ha venido a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Pedro de Ávila, natural de Ávila, ha venido a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Juan de Guevara, de Ávila, ha servido en esta jornada.
Ydem.	Don Melchor de Pereda ha servido sin sueldo en la jornada pasada y lo está continuando ahora.
Ydem.	Don Diego Sarmiento de Valladares ha servido esta jornada sin sueldo.
Ydem.	Don Antonio de Sotomayor, de Cáceres, ha venido de su casa a servir en esta jornada.
20 escudos.	Don Juan Maldonado, de Segovia, ydem.
Ydem.	Don Francisco de Havendaño, de Segovia, ydem.
Ydem.	Don Estevan Rengel de Tapia, de Trujillo, ydem.
Ydem.	Don Francisco de Torres, de Trujillo, ydem.
Ydem.	Don Juan Calderón, de Trujillo, ydem.
Ydem.	Don Melchor de Castilla y Loaysa, ydem.
Ydem.	Don Álvaro Vexarano, de Trujillo, ydem.
Ydem.	Don Pedro Ponce, de Sevilla, y no es el que tiene entretenimiento, ydem.
Ydem.	Don Luys de la Cueva, de Xerez, ydem.
Ydem.	Don García Xixón, sobrino del limosnero mayor García de Loaysa, ha tres años que sirve; está sin sueldo.
Ydem.	Don Luys Ponce de León, de Marchena, ha venido de su casa a servir en esta jornada.
Ydem.	Don Alonso de Cabrera, sobrino del oydor don Alonso de Ágreda, ha seis años que sirve.
Ydem.	Don Diego Martel, del ávito de San Juan, ha seis años que sirve y no tiene sueldo.
Ydem.	Don Juan de Alameda es hijo del contador Alameda y a venido a servir a Su Magestad.

20 escudos. Don Juan de Ercilla, hijo de don Alonso de Ercilla, ha servido en el tercio de Texeda en la jornada de las Indias y aora a venido a continuarlo y está sin sueldo.

30 escudos. Fray Vicencio de Aflito, del ávito de San Juan, a servido a Su Magestad en la jornada pasada, sin sueldo, y en la última de la Tercera lo hizo con una compañía de italianos.

20 escudos. Don García de Ávila es de Xerez y a venido a servir en esta jornada.

Ydem. Don Gutierre de Sandobal, hijo del señor de La Granja en Castilla, a tres años que sirve y aora está sin sueldo.

Ydem. Don Juan de Córdoba, cuñado del maestro de campo don Alonso de Luzón, a venido a servir en esta jornada.

Ydem. Don Fernando de las Infantas, de Córdoba, a venido a servir en esta jornada.

Ydem. Don Juan Mexía, natural de Utrera, a servido en la jornada pasada sin sueldo y lo está continuando aora.

Ydem. El capitán Alonso Palomino, ha algunos años que sirve y aora está sin sueldo.

A todos los cavalleros contenidos en esta relación se puede señalar lo que va señalado en la partida de cada uno; y a los alférezes, porque todos consta que lo an sido y que tienen servicios, se les podrá señalar doze escudos de entretenimiento como tienen los demás alférezes que aquí están sirviendo.

El alférez Bartolomé de Luzón.
 El alférez Bartolomé López Orlando.
 El alférez Amaro de Chaves.
 El alférez Luys Ximénez.
 El alférez Antonio de Cosgaya.
 El alférez Pedro de Burgui.
 El alférez Martín de Peña.
 El alférez Juan de Heredia.
 El alférez Gerónimo de Gante.
 El alférez Antonio de Baçán.
 El alférez Christóval Pérez.
 El alférez Carlos de Mendoça.
 El alférez Rodrigo de Cárdenas.
 El alférez Vicente Regedel.
 El alférez Juan de Oña.
 El alférez Alonso Ponce de León.
 El alférez Gonçalo Díaz Treviño.
 El alférez Juan de Castillo.
 El alférez Juan de Haro.
 El alférez Juan Vázquez de Ávila.
 El alférez Martín Navarro.
 El alférez Juan Cortejeda de Isla.
 El alférez Hernán López de Acevedo.
 El alférez Hernando de Cuello.
 El alférez Francisco de Góngora.
 El alférez Marcos de Bergara.
 El alférez Pedro de Acosta, del hávito de San Juan.
 El alférez Damián Gato de Guzmán.
 El alférez Gaspar Artús de Quirós.
 El alférez Antonio de Valencia.
 El alférez Juan de Caravajal.
 El alférez Hernando de Cuéllar.
 El alférez Simón Velázquez de Gaztelu.
 El alférez Juan de Quero.
 El alférez Antonio de Magallanes.
 El alférez Francisco Gómez.
 El alférez Francisco Ramón de Soto.
 El alférez Gaspar de Valencia.
 El alférez Juan Fernández.
 El alférez Francisco de Molina Soto.
 El alférez Andrés Muñíz.
 El alférez [] Cano.
 A Juan Martínez de Esayn, que a siete años que sirve, se le puede señalar entretenimiento de alférez.

Fecha en Lisboa, a quatro de diciembre 1587 años.

3447

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Avisa de la pérdida de la nao capitana de la flota de Nueva España y de que se salvó toda la artillería que había en ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-136.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de diciembre. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y se tendrá quenta con él.

La galeaza capitana de Nueva España, después de haber entrado en Sacabén a dar carena, dio en la costa y se perdió; fue luego el auditor a hazer la

aberiguacion dello, como el Marqués avisará a Vuestra Magestad. Hase puesto en cobro la artillería de la avería y del Duque de Medina, que es la más y mejor que tenía la galeaza, sin que se haya perdido ninguna della. Hallóse aquí Pero Sánchez Escudero, uno de los dueños de la galeaza, que ha hecho y haze mucha lástima por haber perdido otra nao poco ha, y es hombre de servicio para la carrera de las Indias, y así merece que Vuestra Magestad le haga merced. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de diciembre 1587. Don Jorge Manrique.

3448

1587. Diciembre-4, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Remisión de las relaciones de la muestra de la gente de mar y guerra. Necesidad de desembarcarla. Pagas y socorros a la gente de la armada. Falta de esclavos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-137.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3433, 3434, 3449 y 3450.

Señor.

Por las relaciones de la muestra que serán con ésta verá Vuestra Magestad la gente de guerra y mar que se ha hallado en ella, que son diez y seis mil y quatrocientas y sesenta y nueve personas, incluidas en ellas mil y ciento y ochenta enfermos, demás de muchos flacos malsanos que hay en las naves que no ban incluso en este número, que, como tengo abisado a Vuestra Magestad, con las muchas aguas y vientos y larga embarcación temo que aún el daño que ha de venir ha de ser mayor si no se desembarazan las naos y se limpian y desasean y la gente no se laba y refresca, sin lo qual no solamente dejarán ellos de ser de servicio más los que se embarcaren en su compañía, demás del bastimento que ban gastando, aunque conforme a las relaciones es mucho y lo que hasta agora se a bisto en las urcas es muy bueno, con todo eso, por ser tan viejas y tanto tiempo que están cargadas, podría haber más corrosión y merma que se presupone, pues haberse de hazer provisiones de nuevo sería menester mucho tiempo y en año muy caro de pan y bino, que son los dos géneros más principales de la provisión.

Lo que se a gastado por el pagador Juan de Huerta y lo que ha montado el socorro de los diez reales a toda la gente y una paga a los capitanes, alféreces y sargentos para que entretengan a los demás, y lo que montan dos pagas que se han de dar a los marineros, lo que Vuestra Magestad mandará ver en esa relación, conque faltarán dineros, así para estas dos pagas como para las catorce que se deven generalmente a los pataxes y gente mareante de don Antonio Hurtado de Mendoza, y el gasto ordinario del aderezo de los galeones deste Reino, galeazas de Nápoles, sueldo de navíos, y el socorro ordinario de la gente que está aloxada en tierra y la demás que saliere, y el coste de los bestidos, porque aún no están pagados, y de la de mar que se conduze en el Andalucía y costas deste Reino, que para todo esto y otros muchos gastos forçosos mandará Vuestra Magestad proveer dineros.

Lo que a montado el socorro del tercio de Nápoles, que es por cuenta de aquel reino, mandará Vuestra Magestad ver en la relación aparte; conforme a ella, en poder del pagador dél no hay ni para acavar de socorrer este mes a la gente de aquel tercio, antes faltan doscientos diez escudos y medio, demás de los bestidos que se an hecho para él que no se an pagado ni hay con qué.

También envió a Vuestra Magestad relación del dinero que ha gastado el pagador del de Sicilia, que traxo de aquel reino y se le proveyó de Madrid, y lo que dello queda en ser, que son veinte mil y treientos y treinta escudos y seis reales.

La relación de la gente que se halló en las ocho galeras deste Reino mandará Vuestra Magestad ver, y la falta que hay de esclavos, porque los que agora sirven son muy biejos. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de diciembre 1587. Don Jorge Manrique.

3449

1587. Diciembre-4, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Lo que ha montado el socorro del tercio de Nápoles.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-153.

OBSERVACIONES: Doc. original. Nota al margen de mano de don Jorge Manrique. Remitida con carta de éste al Rey de fecha 4 de diciembre, doc. 3448.

Relación del dinero que Fabricio Cardito, que sirve el oficio de pagador de las quatro galeazas y tercio de Nápoles, a recibido, y lo que dél a pagado, y lo que monta la paga de un mes del maestro de campo, capitanes y oficiales mayores y menores del dicho tercio, y el socorro de los soldados dél; y lo que viene a faltar para ello es lo siguiente:

El dinero que a recibido.

Recibió en Lisboa por letra de cambio diez mil y quinientos y ocho escudos y medio 10.508 escudos 1/2

Lo que ha pagado.

A pagado por órdenes del maestre de campo don Alonso Luzón, en socorrer a los soldados de su tercio y en el gasto que se hizo para el ospital hasta que llegó el Marqués con el armada a Lisboa 3.350 escudos

Lo que monta la paga y socorro de los oficiales y soldados.

La paga de un mes del maestre de campo y de nueve capitanes. 472 escudos
La de diez alférezes a quinze escudos cada uno 150 escudos
La de diez sargentos a ocho escudos a cada uno. 80 escudos
La de los oficiales mayores del tercio 343 escudos
Por el socorro de mil y quinientos y ochenta y un soldados, incluso los oficiales menores, a razón de un escudo a cada uno 1.581 escudos
Por lo que se les abrá de dar a los capitanes para el dicho número de soldados y oficiales, para que les bayan dando en treinta días para subito y sustento, a razón de un real cada uno, monta 4.743 escudos

10.719 escudos

Deben mil transportines que se hazen para alzarlos.

También deben los bestidos que se hazen para el tercio.

Monta lo que a recibido. 10.508 escudos 1/2

Monta lo que a pagado y a de pagar 10.719 escudos

Faltan. 210 escudos 1/2

Por manera que faltarían para cumplimiento del dicho pagamento duzientos y diez escudos y medio. Fecha en Lisboa, a 4 de diciembre 1587.

3450

1587. Diciembre-4, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Lo que el pagador Juan de Huerta ha pagado por orden de Su Magestad y va pagando por la del Marqués de Santa Cruz, en gastos y socorros de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 231-144.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 4 de diciembre, doc. 3448.*

Relación de lo que el pagador Juan de Huerta ha pagado por orden de Su Magestad y ba pagando por la del Marqués de Santa Cruz y libranças del proveedor general Francisco Duarte en apresto del armada que aquí se junta y en otras cosas, como se declara en cada partida, de los sesenta y seis mil seiscientos y quarenta y seis escudos y medio que en veinte y ocho de noviembre pasado deste año de 1587 avisó quedavan en su poder.

A Gonçalo de Salamanca, por cédula de Su Magestad, para distribuir por libranças de don Juan de Acuña en el artillería, tres mil y trezientos y ocho escudos y ocho reales 3.308 escudos.

8 reales.

A don Francisco de Bovadilla, don Ugo de Moneada y don Diego de Alcega, a cuenta de sus entretenimientos, seiscientos escudos. 600 escudos.

A entretenidos del armada, tres mil y cien escudos 3.100 escudos.

A Hernando de Arze, que llevó a Oporto para el socorro de los marineros que allí se levantan, dos mil escudos 2.000 escudos.

Por mochilas y botillas que se an hecho para los soldados, dos mil escudos 2.000 escudos.

Por sueldo a veedor general, contador Calderón y pagador, otros dos mil escudos 2.000 escudos.

A los calafates y carpinteros que vinieron de Sevilla a servir en el armada, a cuenta de lo que an de haver, dozientos y noventa escudos. 290 escudos.

A los oficiales de los ospitales del armada, quatrocientos escudos. 400 escudos.

A veinte y seis compañías de infantería española del tercio de don Agustín Mexía, cinco mil y ciento y un escudos en esta manera:

A los dichos veinte y seis capitanes del dicho tercio una paga a cada uno, que monta 1.040 escudos.

A otros tantos alférezes otra paga 390 escudos.

A otros tantos sargentos otra paga	208 escudos.	
A tres mil y trezientos y onze soldados deste tercio, a diez reales cada uno, monta	3.311 escudos.	
Por la paga de los oficiales mayores del dicho tercio	152 escudos.	5.101 escudos.
	<u>5.101 escudos.</u>	
Que son cumplidos los dichos cinco mil ciento y un escudos.		
A diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes dos mil y ochocientos y treinta y ocho escudos en esta manera:		
A diez y nueve capitanes por una paga a cada uno	760 escudos.	
A otros tantos alférezes por otra paga a cada uno	285 escudos.	
A otros diez y nueve sargentos otra paga a cada uno	152 escudos.	
A mil y quinientos y quarenta y quatro soldados destas compañías, a cada uno diez reales, que monta	1.544 escudos.	
Por la paga de los oficiales mayores	97 escudos.	2.838 escudos.
	<u>2.838 escudos.</u>	
Que son los dichos dos mil ochocientos y treinta y ocho escudos.		
A nueve compañías de infantería que vinieron de Vizcaya en el armada del cargo de Miguel de Oquendo dos mil y ciento y ochenta y un escudos en esta manera:		
A nueve capitanes por una paga, que monta	360 escudos.	
A nueve alférezes otra paga	135 escudos.	
A otros tantos sargentos por otra paga	72 escudos.	
A mil y seiscientos y catorze soldados destas compañías a diez reales a cada uno	1.614 escudos.	2.181 escudos.
	<u>2.181 escudos.</u>	
Que son los dichos dos mil ciento y ochenta y un escudos.		
A diez y seis compañías de infantería que están en el castillo de Lisboa, que están por cuenta del armada, siete mil y quinientos y treinta y dos escudos en esta manera:		
A diez y seis capitanes dellas por una paga	640 escudos.	
A diez y seis alférezes por otra paga	240 escudos.	
A otros tantos sargentos por otra paga	128 escudos.	
A mil y seiscientos y treinta y un soldados de estas compañías, con los oficiales menores, diez reales a cada uno	1.631 escudos.	
A los dichos soldados quatro mil y ochocientos y noventa y tres escudos, a cada uno tres, los quales se an dado a los dichos capitanes para que los bayan socorriendo por sus días	4.893 escudos.	7.532 escudos.
	<u>7.532 escudos.</u>	
Que son los dichos siete mil quinientos y treinta y dos escudos.		
Por dos pagas y ventajas de mil y trezientos y siete oficiales, y dos mil y ochocientos y treinta y dos marineros, setecientos y noventa y ocho grumetes, quarenta y un mil novecientos y ochenta escudos, los quales se van pagando en esta manera:		
Por dos pagas y ventajas de los dichos mil y trezientos y siete oficiales	15.376 escudos.	
Por la de dos mil y ochocientos y treinta y tres marineros que ganan diferentes sueldos	22.664 escudos.	
Por las de setecientos y ochenta y ocho grumetes y algunos dellos que, asimismo, ganan diferentes sueldos	3.940 escudos.	41.980 escudos.
	<u>41.980 escudos.</u>	
Así que son cumplidos los dichos quarenta y un mil novecientos y ochenta escudos.		
Por orden del Marqués y libranças de Francisco Duarte doze mil escudos, que se an pagado por bastimentos, adovios de naos, pipas y otras cosas	12.000 escudos.	
A Francisco de Castillo, que prové uno de los ospitales del armada de lo necesario, quatrocientos escudos	400 escudos.	
	<u>85.730 escudos.</u>	

Fecha en Lisboa, a 4 de diziembre de 1587 años.

3451

1587. Diciembre-4, El Pardo.

RESOLUCIÓN (resumen de Secretaría): Felipe II. Sobre consultas del Consejo de Guerra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-408.

OBSERVACIONES: Doc. original, transcrito parcialmente.

Lo que Su Magestad resolvió desde los 20 de noviembre 1587 hasta los 4 de diciembre, en El Pardo, sobre las consultas del Consejo de Guerra que aquí van:

.....

En lo de proveer dinero para la fundición del artillería de Lisboa, que ya se proveyeron poco ha 10 mil ducados.

3452

1587. Diciembre-4, El Pardo.

RESOLUCIONES (resumen de Secretaría): De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. Sobre diversas materias.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-409.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbrica de don Juan de Idiáquez. Transcrito parcialmente.

Lo que Su Magestad resolvió en El Pardo desde 20 de noviembre hasta 4 de diciembre 1587, sobre las consultas del Consejo de Guerra que aquí van.

En la pretensión de Juan de Urbina al valor de los dos navíos que tomó en la Tercera, que atento sus servicios y el consentimiento que da don Christóbal como capitán de la isla, se le haga aquella merced, sin perjuicio para adelante de lo que toca al capitán en semejantes presas.

.....

En la del ayuda de costa de Martín Araño de Valencegui, que sirviendo su oficio se tendrá cuenta con él adelante.

En lo de la plaza que se pedía para Martín de Jáuregui, que ya estará esto en otro estado.

En la del asiento del cobre de Hierónimo Duarte Ximénez, que con la ida de don Juan de Acuña a Lisboa deve estar esto en diferente estado.

.....

En la de los 277.356 maravedís que pedía don Alonso de Leyva, que ya se le concedió y se le dieron por Consejo de Hazienda.

En la de la ayuda de costa para el veedor Pedro de Isunza, que sin tratar de lo de Italia se mire si habrá aparejo allí y se junte esto con las otras cosas de aquellos oficios y fábrica.

En la del ayuda de costa para el capitán Marolín, que se le devió de dar quando partió.

.....

En la de los maestros de las naos de Juan Martínez de Recalde, que deve estar todo aquello en diferente estado.

.....

En la del entretenimiento en el armada para Christóbal de Quirós, que si ya no le tiene se le dé como a los de su qualidad.

.....

En la del contador Bernabé de Pedroso, que acabado lo del armada en que agora está ocupado se tendrá cuenta con él.

.....

En la de los 137.499 reales que se deven al Duque de Medina Sidonia, que se dé memoria dello al Presidente de Hazienda para que se le libren y se nombre persona para la averiguación de aquellas cuentas.

En lo del ayuda de costa para Francisco de Arriola, que se le den los 300 ducados que parece y se vea si hay en rezagos de aquellas armadas.

En la de García de Arze, que ya se le dio licencia para que saliese a curarse y a procurar de tener salud.

.....

En la de la licencia para meter cierto plomo Juan Luis Reyner, que constando ser de Bretaña, que es lo que se pide, se permita, y de otra manera no.

.....

En la de René Esperón, que se le dé libertad, atentos los reparos que se dizen y las diligencias hechas.

En las de Juan López de Durango, que se le dé una urca de las embargadas, como parece, y el título de capitán ordinario, pero en lo del sueldo se haga lo que se ha hecho con otros en semejantes ocasiones hasta que tenga nao.

.....

En la de la reprehensión de Agabito Grillo, que se escriba al Capitán General de la Mar que se la dé, y en lo demás que allí se dize ordenará Su Magestad por otra parte lo que convenga.

.....

En la del título de capitán para Gregorio de Chinchilla, que se escriba al Marqués de Santa Cruz que hallando en él partes se le dé.

En la de la compañía del capitán Peñalosa, que se sepa si está agora sin dueño.
En la de la ventaja para el alférez Francisco de Loaces, que se le den seis escudos.
En la de la libertad de Francisco Ruyer, francés, que se le dé como parece.
En la de los capitanes arragueces que piden ser pagados en las urcas embargadas, que se averigüe bien todo esto y quando venga la relación que se ha pedido a Lisboa de las dichas urcas se acuerde todo junto.
En la de Pedro de Ibella sobre la recompensa que pretende, que se mire y declare qué tanto parece se le deve dar y lo acuerden juntamente con lo de las urcas de Lisboa.
.....
En la de la pretensión de don Francisco Coloma a lo del navío que tomó, que digan lo que les parece.
En la de Francisco López de Espino, que le basta lo que traxo de Sicilia.
.....
En la de enviar a arquear las naos de Lisboa, que ya es tarde para esto.
.....
En la de don García Bravo de Laguna, que digan el sueldo que les parece se le dé en el armada.
En la del capitán don Beltrán del Salto, lo mismo.
En la del entretenimiento de don Juan Niño, que se le den los 15 escudos.
En la del entretenimiento de don Juan de Avendaño, que se le dé lo que parece desde que se le despachare la cédula.
.....
En la de la capitana de Nueva España que está en Lisboa, que se escriba al Marqués de Santa Cruz que informe si es a propósito para la segunda armada.
.....
En la de los comisarios de muestras del armada, que al cabo se tendrá cuenta con ellos conforme a como sirvieren.

3453

1587. Diciembre-4, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Don Alonso Martínez de Leyva a don Álvaro de Sosa. Embarque en la armada de una compañía de infantería.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-107.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Don Alonso Martínez de Leyva, señor de la Casa y villas de Leyva. Declaro por la presente cómo don Álvaro de Sosa truxo a su cargo la compañía del capitán Juan de Rivera, una de las de los capitanes que vinieron de Flandes, y la embarcó en la armada que avía venido del Andalucía, por mi horden, en este río, a los diez del mes de setiembre pasado, para cuyo testimonio le doy ésta firmada de mi nombre. Fecha en Lisboa, a quatro de diciembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Don Alonso Martínez de Leyva.

Confrontada con la original que queda en mi oficio. Pedro Coco Calderón.

3454

1587. Diciembre-5, Lisboa.

CARTA: *Miguel de Oquendo a Felipe II. Estado general del apresto de su armada y de la gente embarcada. Solicitud de la nave de su propiedad. Sueldo del capitán Villaviciosa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M y T., Leg. 204-178.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Esta semana no se ha hecho todo lo que se deseava en el apresto destas armadas por causa de los malos tiempos que han corrido, que nos han dado en qué entender; tiénese la cuenta que es razón y no se pierde punto, y lo más principal y dificultoso está ya embarcado, como son pan y bino y agua, y las demás cosas se pueden recibir en breve; y lo que toca al apresto de los buques se ba con lo demás, y en todo se tendrá el cuidado que conviene al servicio de Vuestra Magestad.

En lo que toca a la gente de mar y guerra, con la fuerza del invierno y mudança de región algunos an enfermado, y los que tienen necesidad se sacan a tierra y fortalecen casi todos; áseles dado a los de la guerra a diez reales de socorro, y es cosa perdida darles dinero, que lo juegan luego, y a mi parecer sería mejor darles en ropa, de que tienen mucha falta.

El Marqués a mandado pasar mi nave junto a mi armada abajo de todas, la qual tiene necesidad de dueño; si me la entregare Vuestra Magestad no será peor servido della, porque todavía abrá mejor concierto en ella.

El capitán Villabiciosa, a quien Vuestra Magestad hizo almirante desta armada, desea que Vuestra Magestad fuese servido de mandar declarar lo que ha de haver por mes o año; rescibió a buena cuenta docientos ducados que Vuestra Magestad le mandó dar. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de diziembre 5 de 1587. Miguel de Oquendo.

3455

1587. Diciembre-5, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Duarte Fernández. Venta en almoneda de lo que se ha salvado de la nao de Juan Antonio. Avisará de las nuevas de corsarios que hubiere.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5.186, Lr. IV, fol. 401.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Su carta de vuestra merced de treinta del pasado rescibimos, y en lo que se ha salvado de la nao de Juan Antonio que se perdió en la costa del Algarve viniendo de Santo Domingo, pues los cueros y lo demás está tan mal acondicionado, será bien que vuestra merced venda en almoneda pública con el mayor aprovechamiento que pudiere, y su valor, con los demás que se ha vendido, lo remitirá vuestra merced luego en alguna letra para que se dé a nosotros, y juntamente con esta letra enviará vuestra merced testimonio de todos los autos, diligencias y almonedas que se huvieren hecho para que se haga repartimento del dinero para las personas que lo huvieren de haver.

De las nuevas que hubiere de cosarios nos avisará vuestra merced siempre, y el libro que vuestra merced envió con este correo se rescivió. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, cinco de diciembre 1587. El licenciado Inojosa; Ochoa de Urquiza.

3456

1587. Diciembre-6, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Entretenimiento del secretario de la Reyna de Escocia. Adivinanzas en Inglaterra sobre el futuro de don Antonio. Llegada del coronel Semple.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-134.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de abril. Notas al margen de mano de don Juan de Idiáquez. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 181.*

Con el despacho de Su Magestad recibí la de vuestra merced de 15 del pasado, y por si no estuviese resuelto el entretenimiento del secretario de la Reyna de Escocia, que Dios aya, no dexaré de dezir, por lo que vuestra merced manda, que se le podrían dar 30 escudos.

El capitán Pardin dice estar un adivino en Inglaterra que afirma que don Antonio se verá el mes de hebrero en Portugal y el de marzo muy quieto y pacífico, el qual ha dicho verdad a la Reyna en muchas cosas. Yo sospecho que no mentirá en ésta, pues si no se puede salir de Inglaterra espero en Dios que a la buelta le llevarán los galeones a Lisboa, y que será en el mes que dize el adivino y sin guerra.

A Fles se escribió y agora esto.

El coronel Semple ha llegado aquí y escribe a vuestra merced la que será con ésta. Hame preguntado si yo tenía alguna otra de vuestra merced que significarle; hele respondido no averme llegado ninguna, haziéndole todo el buen acogimiento y regalo que he podido; y lo mismo será hasta tener aviso de vuestra merced de lo que se le ha de dezir. Y en las materias que él me ha apuntado no he hecho más de oyrle y advertirle de la manera que ha de proceder aquí con los que le hablaren.

Beso a vuestra merced las manos por el cuidado de que viniese carta de mi señora doña Ana, mi hermana, que me ha alegrado, viendo por ella cuán convalescida se hallava.

Es uno que estuvo en Aranjuez.

Un francés, llamado mosieur de La Bama, que dize habló con Su Magestad en El Escorial, me ha venido a hablar y dado una carta de Su Magestad para el Barón de Ringers; por ser muerto el dicho Barón y una memoria en italiano que dize: *Il no me di la sara Romulo quel di qua sara Marcelo. In Turino si potra parlare al Marchese Palavecino*, vuestra merced mande avisarme de lo que se ha de hazer de la carta. Dios guarde a vuestra merced. De París, a 6 de diciembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 181, parcial.

In case the amount to be granted to the secretary of the late queen of Scotland has not been decided, I may say in answer to your question that he might be given 30 crowns (a month).

Captain Pardin says there is a soothsayer in England who affirms that Don Antonio will pass the month of February in Portugal, and that he will be very peaceful and quiet in March. The man has foretold many things truly to the Queen, and I fully expect that in this case he is not lying; because as he (Don Antonio) cannot leave England, I hope to God our people will take him back in their galleons to Lisbon, in the month that the prophet mentions, and without war.

Colonel Semple has arrived here and writes the enclosed letter to you. He has asked me whether I have any message from you for him, and I have told him I have received nothing. I am welcoming him to the best of my ability, and will so continue to do until I hear from you what I am to say to him. I have done nothing but listen to him in the matters he has broached to me, and instruct him how to bear himself here towards those who speak to him. Paris, 6 th December 1587.

3457

1587. Diciembre-6, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Fundición de artillería para el castillo de Lisboa. Traída de cañones del castillo de San Felipe para el de Lisboa. Coste del aderezo de los almacenes de Fuenterrabía y San Sebastián. Corte de madera para el servicio de la artillería. Pase de soldados de infantería a sentar plaza de artilleros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-162.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Que el fundir 12 cañones fue propuesta suya y la orden de los 8 no derogó aquella que se le remite; que haga lo que más viere convenir, comunicándolo con el Archiduque y Marqués. Y se aprueba su opinión, como el peso sea todo uno y del largo no se quite más de una vala.

Que sería bien fundir un medio cañón y un sacre.

estotro a qualquiera cosa repentina se puede dar recaudo. Los cañones que se han de fundir, si son por la orden de Gregorio Lefer, parece que pues ya se sirve en toda la artillería de pólvora de arcabuz que sería bien que fuesen un poquito más reforzados, porque no tienen más de dos pelotas y media en la culata, no embargante que yo los he visto usar mucho y no he visto que aya faltado ninguno; y con ser tan aficionado don Juan Manrique a las fundiciones del dicho Gregorio y ser enemigo de mucho peso en ellas, en las postreras que se hizieron por su orden en Flandes por Remigio reforzó los cañones algo más, y por huyr del mucho peso los acortó tres pelotas. Pesa el de Gregorio cinquenta y tres quintales y 16 libras, peso de Castilla, y el de Remigio cinquenta y dos quintales y cinquenta libras, del mismo peso. Vuestra Magestad vea y mande lo que es servido que se haga en todo lo que digo arriva de mi parecer; el de Gregorio Lefer, reforzado un poco, será mejor y más hermoso y llevará poco más peso, y quando se le quiera quitar algo del peso se le podrá quitar una pelota de largo y quedará en mejor proporción que el de Remigio, como se verá por el dibuxo que envío de las tres formas de cañones; y también se me avise de si llevarán los follages conforme a la de Gregorio Lefer, que pues han de estar a la vista de tantos justo es se hagan tales, pues para campaña se hazían así. Como tengo escrito, no hay quien salga a hazer asiento del estaño; ayer entraron a Belén cinco urcas que han venido de Amburg, y luego envié a visitarlas para si traían estaño embargársele y comprarle; no le traen ni se cree que otras que vienen detrás traen ninguno.

Traté con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me mandó por carta de veinte y uno del pasado, cerca de los quatro cañones que me parecía así bien traer del castillo de San Phelipe de Setúbar para aquí, y es del mismo parecer que yo en lo que escribí a los diez y ocho de este, y dize que en haziendo tiempo embiará galeras por ellos.

Está bien, y ordénese al capitán Vergara que de los mil ducados haga esto y pague lo gastado.

uno y lo otro se haga y remedie, porque conviene para que no se acaven de perder las armas y municiones que están en ellos. Ya se ordenó a Vergara.

corte madera para el servicio de la artillería; ésta se a de cortar en los montes de la Provincia. Vuestra Magestad mande que se despache una cédula para el corregidor della que no impida la dicha corta, antes dé el favor y ayuda al capitán Vergara, teniente de capitán general de la Artillería en aquella Provincia, que le pidiere para la dicha corta y carruages, porque sin ella no se hará cosa buena.

Al alcaide que no inove en esto, y que sólo el tiempo que pareciere al teniente de capitán general que estén en ese castillo tenga dominio sobre ellos, y el mudarlos sea a sólo del dicho teniente, a quien toca.

mismo castillo, diciendo que no habla la cédula con él. Vuestra Magestad sea servido que a éste y a los demás soldados dél no les estorbe que no hagan asientos de artilleros, ni tampoco se entremeta en lo que toca al servicio que hazen los artilleros en el dicho castillo, porque por su voluntad quiere que sirvan los que a él le paresciere y no los que están repartidos por sus tandas por el teniente de capitán general de la Artillería, que así se ha usado siempre y no es justo que Vuestra Magestad permita que aya innovación. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de diciembre 1587.

Don Juan de Acuña.

A los veinte y ocho del pasado escribí a Vuestra Magestad y dixe que con el primero escribiría lo que se me ofreciese en lo de los cañones que Vuestra Magestad que por carta de diez y manda que se fundan ahora aquí para poner en este castillo, siete de octubre manda Vuestra Magestad que se fundan doze y por otra de veinte y noviembre que sean ocho; paréceme que es más conveniente que se hagan los doze y también algún medio cañón y media culebrina y algún sacre, porque con esto estará bien artillado este castillo y ofreciéndose alguna cosa se pueden sacar con facilidad algún medio cañón dél y alguna de las piezas menudas, y con poca costa, y volverse a su lugar pasada aquella ocasión; y los cañones sólo para cosas de mucho momento se podrán sacar, por no se poder manejar sino con mucho trabajo y muy prevenido de antes; y

Con esta envío la tasación que Vuestra Magestad me mandó le enviase de lo que costará el aderezo de los magazenes de Fuenterravía, y otra de lo que se gastó en trastejar los de San Sebastián, que fue forzoso el aderezarse por estarse lloviendo todos. Vuestra Magestad sea servido de mandar que lo El tiempo de cortar madera se llega y si con brevedad no se provee se pasará; están en Fuenterravía mil ducados para que con ellos se compre y

Vuestra Magestad proveyó por una su cédula de cinco de julio pasado que de las compañías de infantería de Pamplona pudiesen salir libremente soldados para artilleros; y haviendo proveído yo una plaza a un soldado del castillo nuevo, por ser suficiente y más ser muy buen oficial herrero, que se llama Pedro de Agriano, don Juan de Castilla, alcaide del dicho castillo, no ha querido dejarle servir su plaza en la artillería haviéndola de servir en el

que no se acaven de perder las armas y municiones que están en ellos. El tiempo de cortar madera se llega y si con brevedad no se provee se pasará; están en Fuenterravía mil ducados para que con ellos se compre y

Vuestra Magestad proveyó por una su cédula de cinco de julio pasado que de las compañías de infantería de Pamplona pudiesen salir libremente soldados para artilleros; y haviendo proveído yo una plaza a un soldado del castillo nuevo, por ser suficiente y más ser muy buen oficial herrero, que se llama Pedro de Agriano, don Juan de Castilla, alcaide del dicho castillo, no ha querido dejarle servir su plaza en la artillería haviéndola de servir en el

que no se acaven de perder las armas y municiones que están en ellos. El tiempo de cortar madera se llega y si con brevedad no se provee se pasará; están en Fuenterravía mil ducados para que con ellos se compre y

3458

1587. Diciembre, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Leva de una compañía de 200 soldados en las villas de su estado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-546.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Ya sabéis el número de infantería que se ha acordado se levante en el Andalucía y de la manera que se ha hecho el repartimiento para las ciudades y señores que hay en ella, conforme acá ha parescido. Y porque según el dicho repartimiento en la ciudad de Xerez de la Frontera, y villa de Medina Sidonia y otras del vuestro estado, y Puerto de Santa María se ha de levantar una compañía de 200 soldados, os encargo mucho deis orden al vuestro alcalde mayor de la dicha Medina Sidonia y de los otros, que quando Diego Melgarejo, a quien he nombrado por capitán della, fuere a aquella villa para este efecto, le dé el favor y ayuda que hubiere menester de manera que se levante en ella toda la gente que se pudiere y que sea útil y de servicio, y que en la leva se huse de toda brevedad pues véis lo que esto importa, que en ello me serviréis muy mucho. De Madrid, a 6 de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3459

1587. Diciembre-6, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: Don Juan de Idiáquez al Consejo de Guerra. *Resolución de Su Majestad sobre las diferencias entre el Marqués de Santa Cruz y don Pedro de Guzmán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-443.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica. Lleva anejo el doc. 3428.*

Hoy ha visto Su Magestad la consulta que aquí va de dos deste, en lo de las diferencias entre el Marqués de Santa Cruz y don Pedro de Guzmán, y confórmase en todo con el parecer del Consejo, así en que se escriba a su sobrino en lo de la repreensión de don Pedro como en que rehaga la libranza de que en esta consulta se trata y las demás de aquella calidad. En Madrid, a 6 de diciembre 1587.

3460

1587. Diciembre-7, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al maestro de campo Juan de Tejeda. *Aparición de corsarios sobre Sagres. Solicitud que vaya a El Puerto de Santa María para que acuda a las necesidades que allí pueden ocurrir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-70.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Por avisos que se han tenido de Lagos y de Cádiz se ha entendido que sobre Sagres quedaban a 30 del pasado quarenta y cinco navíos de corsarios, y por una declaración de un maestro de una urca de Dinamarca que fue robada dellos parece haver entendido tenía designio de venir a Cádiz y quemar los navíos que hay en la bahía. Y porque si viniese podría hazer mucho daño, de que Su Magestad sería deserbido, nos parece que, como vuestra merced ha de estar alojado ahí, venga marchando con su gente al Puerto de Santa María para que acuda a las necesidades que allí pueden ocurrir, pues se pueden esperar; y para este efecto despachamos este correo. Guarde Dios a vuestra merced. En Sevilla, a 7 de diciembre 1587, a las 11 horas de la noche. El licenciado Inojosa, Marqués de Auñón, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3461

1587. Diciembre-7, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Avisos de corsarios sobre Sagres. Apercebimientos y medidas preventivas que se han adoptado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-90.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Recibida en 10 de diciembre. Lleva anejo el doc. 3425 y un traslado del doc. 3391.*

Señor.

En este punto ha llegado correo del Puerto de Santa María, despachado por don Francisco Colona al contador Ochoa de Urquiza, con el pliego que será con ésta para Vuestra Magestad; y por los traslados de lo que escriven al dicho Ochoa de Urquiza entenderá Vuestra Magestad la nueva que tienen de los navíos de cosarios que quedavan sobre Sagres, y que las nueve galeras que estavan en El Puerto salían a la bahía para estar en ella y defender si los enemigos se atrevieren a venir a aquella ciudad. Y para que en caso que esto suceda estén apercebidos, despachamos correo al corregidor de Cádiz y a don Francisco Colona nos avisen luego lo que será menester que de aquí se provea para que a la ora se ponga en ejecución; y a Joan de Tejada, que está alojado con su tercio por esta tierra, se le despachará correo para que vaya marchando al Puerto de Santa María y esté allí, o pase a Cádiz, para lo que sucediere. Damos cuenta a Vuestra Magestad para que lo tenga entendido. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 7 de diciembre de 1587. El licenciado Inojosa, El Marqués de Auñón, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3462

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Conveniencia de que la gente de Tejada camine hacia Lisboa y evitar que se deshaga. Remedio para reponer la falta de áncoras en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-532.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja copia del original de la carta de Tejada al Rey de 30 de noviembre, doc. 3415.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Por la copia de la carta del maestro de campo Joan de Tejada que será con ésta, veréis lo que escribe y el estado en que se allava con la gente que lleva a su cargo, y el peligro que se corre de deshazerse abiendo de estar parada en los alojamientos; y así convendrá que la hagáis caminar luego para esa ciudad o deis orden como esto no suceda, pues siendo tan buen golpe de gente y tan exercitada como el dicho maestro de campo dize, cualquiera falta que uviese sería de mucha consideración; y porque no ayude a ello también la falta de dinero ni tengan ocasión de hazer desordenes en el camino, le proveeréis el que os pareciere que abrán menester hasta llegar a esa ciudad, del que está en poder del pagador de la armada; y de lo que en lo uno y lo otro hordenáredes me avisaréis para que lo tenga entendido.

Llegado que sea el dicho Juan de Texeda con la gente, os informaréis dél sobre lo que ha escrito de los mosqueteros que lleva y lo que pretende se haga con ellos, y pues son tan útiles y de servicio procuraréis que se conserven en la forma que mejor os pareciere.

Sobre las áncoras que abéis pedido para esta armada se dará la horden que convenga; y porque podría ser que no pudiesen llegar antes que salgáis, será bien y necesario que sin aguardarlas procuréis, como os escribe el secretario Andrés de Alva, se tomen todas las que se hallaren en poder de mercaderes y en los navíos que quedaren en ese río, de manera que por falta dellas no dexen salir el armada, que a los que se les tomaren se les restituirán otras tantas en especie o se pagará el dinero; y encárgos mucho que por ésto no dexéis de salir a seguir vuestro viaje, siempre que el tiempo diere lugar, y me avisaréis de las que se tomaren y de quien, para que se dé horden a la satisfacción dellos. De Madrid, a siete de diciembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

3463

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Vestuario y equipo de la infantería. Solicita diversas relaciones. Embargo de una nave genovesa a propósito para la armada. Próxima llegada de urcas procedentes de Hamburgo. Llevará la capitana de Nueva España. Alojamiento de la infantería de Tejada. Dinero para Acuña. Recogida de gente de mar para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-534.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Muy bien es que, como en vuestra carta de 29 del pasado me escribistes, se vaya vistiendo toda la infantería desa armada que está desnuda, pues importará esto lo que se dexa entender; y así lo habéis de procurar y que se dé a esto

grandísima prisa, como estoy cierto que la vais dando. Y la relación del dinero desa armada que se ha gastado y quedaba entonces en poder del pagador della se ha recibido, y mandaré proveerlo para adelante de manera que no venga a faltarle.

Será bien que se vayan haziendo las mochilas, sacos y botillas que pareciesen ser necesarias para los soldados, demás de las que se habrán hecho con los 2 mil ducados que dezís se habían de gastar en ellas; y iréis avisando acá de las que fueren para que se tenga entendido.

Con ésta se os enviará suplemento para los 4 mil ducados que por orden de mi sobrino hizistes dar del dinero del armada al Conde de Morton, escocés.

Enviaréis (como dezís que lo haréis) relación de las urcas que se embargaron quando el arresto general, y las que dellas hay en ser agora, y también de los caballeros y alferez que están sirviendo en esa armada, y de las demás cosas que se os han enviado a pedir.

Pues dezís que la nave genovesa que se había licenciado es buena y bien artillada, y marinada y estanca y a propósito para de armada, daréis orden en que no se dexé ir y que se tome para que sirva en ella o en la que os ha de ir después a buscar.

Quando las 10 ó 12 urcas que dezís se aguardan de Amburgo para los 15 deste, hubieran llegado a ese puerto me avisaréis al punto dello y qué bajeles son, y cuántas dellas serán a propósito para que sirvan en el armada; que, visto, os mandaré dar orden de lo que se hubiere de hazer.

Bien será que si quando ésta rescibáis no me hubiédeses enviado la relación última que se os ha pedido, de los bastimentos, lo hagáis con el primero; y los 2 mil quintales de carne de baca salada, no siendo bien acondicionados, daréis orden que en ninguna manera se embarquen.

Si la capitana de la flota de Nueva España estubiere adreçada al tiempo que hubiéredes de salir con esa armada, la podréis llevar para que sirva en ella, pues es tan buena y está tan bien artillada y pertrechada.

Buena orden y muy acertada ha sido la que mi sobrino y vos avéis dado en que la gente del maestre de campo Joan de Tejada vaya a alojarse a Setúbar, pasando a Cona y las demás partes que dezís las cinco compañías que allí estaban; y si quando ésta llegare no se hubiere puesto en execución esto, daréis orden en que así se haga luego. Y será bien que, pues don Juan de Acuña tiene necesidad de dinero para el adreço de las cosas del artillería, no se descuenten los 2 mil ducados que se le habían dado prestados para bajar de los 3 mil que para ello tenía mandado librar.

Advertido quedo de lo que dezís en lo de los marineros de ese Reino que se van recogiendo al armada y los demás que se levantan en el Andalucía; y pues hay la necesidad que dellos habéis avisado tantas vezes, será muy conveniente que se procuren recoger los más que se pudieren y con toda brevedad posible, mirando, juntamente, si se podrán sacar algunos de los navios que hay en el río de esa ciudad para que sirvan en el armada, y dando sobre todo y en lo que en este caso se hubiere de hazer la orden que más convenga, de manera que las cosas se vayan acabando.

En lo que me suplicáis quanto al sueldo de sargento mayor para el capitán San Esteban, por mano del secretario Andrés de Prada he mandado se os responda lo que veréis en esto. De Madrid, a siete de diziembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

3464

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Luzón. *Agradece la voluntad y ánimo con que ofrece servir. Alojamiento del tercio de Nápoles a su cargo; instrucciones sobre la disciplina y evitar las deserciones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-549.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 29 del pasado, con aviso del rescivo del título que os mandé enviar de maestre de campo de las compañías del tercio de Nápoles, se a visto y os agradezco la voluntad y ánimo con que ofrecéis servirme en las ocasiones que hubiere, que estoy cierto será el que siempre avéis mostrado; y desto y de vuestros servicios me queda memoria para lo que adelante ocurriere.

A sido muy bien hazer lo que el Marqués de Santa Cruz a ordenado cerca del alojamiento de la gente de vuestro tercio; y por que conviene que no hagan desordenes en los lugares que se les a señalado para ello, os encargo y mando tengáis mucho cuidado desto y que estén quietos y pacíficos, y que no se vaya ni ausente ningún soldado por del inconveniente que sería qualquiera falta en el dicho tercio, siendo de tanta consideración para los efectos que se han de hazer. De Madrid, a siete de diciembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3465

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Encarga la continuación del aderezo de sus naos. Paga a la gente de su armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-550; b) MN, Col VP, t. 15A, fot. 39.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 21, con fecha errónea, proc. AG, Col. MSM.*

Miguel de Oquendo, etc. Holgado he de entender, por lo que en 28 del pasado me escribistes, que se haya remediado con tanta brevedad a la nao de Sebastián de Urresti el agua que se le descubrió, y que las demás de vuestro cargo estén tan adelante en su

aderezo; en lo qual, y la brevedad con que todo camina, se hecha bien de ver el cuidado con que a todo acudís. Encárgeos mucho lo continuéis así, ayudando también a lo demás que pudiéredes y viéredes poderlo, juntamente con lo que está a vuestro cargo.

Ordenado se ha, como sabéis, que del dinero que traxistes de Guipúzcoa se igualen las personas de las naos de vuestro cargo, que allá no rescibieron pagas ni socorros, con las a quien se les habían dado; y porque lo primero que se ha de hazer dello es esto, se lo acordaréis al Marqués para que así lo haga, y avisaréis de lo que se hubiere hecho. De Madrid, a siete de diziembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3466

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Dinero para la fundición. Envío del estaño que ha llegado a Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-552.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Visto se ha vuestra carta de 28 de noviembre, y está bien que la segunda fundición de artillería aya salido tan acertada y cumplida como dezís; y así lo será que en las demás se vaya ganando tiempo, que de los 10 mil ducados que abéis pedido para ella va ahora remitido el recaudo para que se distribuyan por vuestra orden en la dicha fundición; pero adviérteseos que si para acabar de proveer todas las cosas de vuestro cargo que an de yr en esa armada fuere necesario gastar algún dinero y no lo uviere del que para ello yo e mandado librar, lo abréis de suplir destos 10 mil ducados, pues se podrá bien hazer sin faltar a la fundición.

Venido ha estaño a Cádiz; y de allí he ordenado a Antonio de Guevara os embíe hasta 250 quintales, con que según lo que abéis escrito parece abrá recaudo para fundir todo el cobre que avéis de hazer fundir en artillería. De Madrid, a siete de diziembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada, señalado del prior don Fernando.

3467

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Acierto de las diligencias efectuadas en buscar madera para las ruedas de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-553.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de 28 del pasado, y he holgado saver el estado en que está lo de los aparejos del artillería que se a de embarcar en esa armada; y estoy cierto que por lo que a vos toca estará todo a punto para el tiempo necesario, en conformidad de lo que ofrescéis.

Las diligencias que dezís que se han hecho en buscar la madera para las ruedas que faltan han sido acertadas; y es de creer que con esa orden que habéis pedido al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para tomar la que alláredes a propósito para esto, y con el cuidado que de todo tenéis, irá la dicha artillería en la buena forma que conviene. Y para que tenga entendido lo que se va haziendo me iréis dando aviso. De Madrid, a siete de diziembre de 1587 año. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3468

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Prisa en el apresto de la capitana y la nao de Ochoa de Goyaga. Retención de dos pagas para evitar que la gente de mar se ausente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-557.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. De vuestro cuidado en las cosas que os tocan se puede creer que, como en vuestra carta de 28 del pasado dezís, estarán las naos de vuestro cargo en el estado que dezís; y pues la capitana y la otra que se ha de dar carena abían de entrar al siguiente día en ella, os encargo mucho que por vuestra parte procuréis, como estoy cierto que lo hazéis, dar tal prisa que estén prestas y en orden para el tiempo que serán menester.

Por aver parecido que hera conveniente, para que la gente de mar no se ausentase, que quedasen en poder del pagador dos pagas rezagadas, mandé que se diese aquella orden, con lo qual se puede creer que se aquietará y sosegará; vos, por vuestra parte, tendréis mucha cuenta con esto pues veis lo que importa, y en ello me serviréis mucho. De Madrid, a siete de diciembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

3469

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Inspección de los bastimentos a cargo de Bernabé de Pedroso. Carga de ellos en la armada. Como las galeras no pueden ir a Vila Nova de Portimão, el transporte del vino se ha de hacer cuando el cabo de San Vicente esté limpio de corsarios. Conviene proseguir con prisa la carga de bastimentos en las naves que estén adobadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-560.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Hase visto vuestra carta de 29 del pasado, y quedo advertido de la razón que dezís se dará al contador Bernavé de Pedroso de los bastimentos que se ban embarcando en el armada para la cuenta que conviene que se tenga dellos para quando ella hubiere de navegar, y es bien que el entrega dellos se haga allándose él presente, según y en la forma que lo tengo ordenado, como apuntáis que se haze.

Todos los más bastimentos que pudieren llevar las naves de la dicha armada se an de cargar y meter en ellas, como parece al Marqués de Santa Cruz y como se os escribió en carta de primero deste, por lo que conviene a mi servicio que bayan bien proveídas para qualquier cosa que se puede ofrescer.

La relación de bastimentos que al presente hay en ser en esa ciudad y los que comerá cada mes la gente de la dicha armada se a rescibido; y el dinero que dezís que es necesario para los que faltan, mandaré proveer con mucha brevedad.

No dan los tiempos lugar para poder yr galeras a residir en Villanueva de Portimán y asegurar el cabo de San Vicente de los navíos de corsarios; y así convendrá que vos ordenéis a los comisarios que tienen a cargo traer el vino que habéis comprado en el Condado, que procuren saber cuándo el cabo estuviere limpio, y navegar de manera que no recivan daño, pues, como se dize, las galeras no les pueden por ahora asegurar el paso.

He olgado de entender que se bayan embarcando los dichos bastimentos en las naves que están adovadas y en orden para recibir carga, y el cuidado con que a esto se acudía. Y porque conviene dar mucha prisa y que sin perder tiempo ninguno se baya en la prosecución dello, por lo que importa la salida de esa armada, procuraréis que en lo que queda por hazer se dé toda la posible, afacilitando los inconvenientes que se ofrecieren, que dello me tendré por muy servido. De Madrid, a siete de diziembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3470

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Aprueba la visita que ha realizado a los bastimentos de las naves de la armada, así como a los hospitales y enfermos. Vestuario de los soldados del tercio de don Agustín Mejía. Envío de la relación de la gente de la armada hallada en la muestra del 2 de diciembre. Provisión de dinero. Libertad a los buenasboyas. Envío de la relación de los bastimentos que hay en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-563.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Las que en 29 del pasado me escribistes se han rescibido, y holgado he de entender la visita general que avéis hecho por vuestra persona de los bastimentos en las nabes y galeazas y magacenes; y ha sido muy buena diligencia ésta. Y porque será conveniente que se continúe adelante, siempre que os pareciere lo haréis así, y que se vea si los que se embarcaren son de la bondad que se requiere, que en ello me tendré por muy servido, demás de que es cosa que os toca hazer esto por la obligación de vuestro oficio.

Muy bien ha sido que ayáis también visitado los hospitales y enfermos que hay en ellos y asistido a la cura y beneficio dellos, y la orden que avéis dado para la buena cuenta que conviene aya en la distribución de lo que allí se gaste, lo qual todo os agradezco mucho; y pues importa tanto como véis la conservación de la gente, os encargo que se tenga en esto el cuidado que se espera del vuestro y que se les dé a los dichos enfermos el buen recado necesario.

Pues los soldados del tercio de don Agustín Mexía y los de los capitanes de Flandes eran los que con más necesidad de vestirse estaban, ha sido bien que se les hayan dado primero los vestidos que a los que no tenían tanta.

Serálo asimismo que, pues a los dos deste se abía de tomar muestra general, se me envíe una relación muy particular de la gente que se hubiere hallado en ella así de mar como de guerra, porque holgaré de verla; y fue acertada la orden que el Marqués ha dado en lo del socorro de diez reales, demás de sus raciones ordinarias, a la de guerra que está alojada y embarcada.

Advertido quedo de que la gente del tercio de Nápoles se aloja en Cascaes y Obera, y que se les aya de socorrer con un real por día a cada uno para su sustento.

Visto se ha la relación de los 66.646 escudos y medio que abía en ser, y mandaré que se tenga cuenta en que se provea dinero antes que esto se gaste.

Quando hubieren llegado las relaciones que se esperan de los oficiales de las galeras y entendido por ellas las buenasbollas que han cumplido en las galeazas, será bien darles libertad, y así se hará, procurando que se asienten en ellas mismas o en otros navíos del armada por marineros; y en esto se a de hazer grande esfuerzo.

Quando hubiéredes sacado la relación de los bastimentos que hay en ser en esa armada y de la bondad dellos y para qué tiempo abrá, presuponiendo la gente que ha de yr en ella, me la enviaréis porque holgaré de verla. De Madrid, a siete de diziembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3471

1587. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Sobre los ducados que los contadores de la armada pretenden llevar de los sueldos de los capitanes, oficiales y otras personas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-564.

OBSERVACIONES: *Minuta. Véase doc. 3472.*

Don Jorge Manrique, etc. Visto lo que en vuestra carta de 22 del pasado me escribistes sobre los ducados que los contadores de esa armada pretenden llevar de los capitanes, oficiales y otras personas de sueldo della, y cómo abíades vos reparado en no quererlo pasar en los recados que los dichos oficiales hazían de las partes donde iban incluso los dichos ducados, y que dize también el Marqués, aviéndoselo comunicado, que no se les resciban sin orden mía para ello, ha parecido que se guarde en esto la que se dio en las armadas de los años de 80, 81, 82 y 83, sin permitir que se inove cosa ninguna en contrario; y así se cumplirá puntualmente sin dar lugar a otra cosa. De Madrid, a siete de diziembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3472

1587. Diciembre-n.d. 7, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: *Informe sobre los derechos que solicitan los contadores de la armada y ejército que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-132.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Informe presentado al Rey para documentar la resolución notificada en la carta a don Jorge Manrique de fecha 7 de diciembre de 1587, doc. 3471.*

En las leyes de las partidas hechas por el Rey don Enrique y confirmadas por los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel y por la Reina doña Juana y Emperador don Carlos, nuestros señores de gloriosa memoria, están establecidos los derechos que han de llevar los contadores de armada y ejércitos, así de gente de guerra, infantería y cavallería como de cascos de navíos y marineros dellos, destos reinos, así de sus asientos como de fenecimientos de cuenta con ellos, sin aver hasta ahora por escrito otra ninguna ley en contrario. Y así en los Reinos de Nápoles y Sicilia, Estados de Flandes y de Milán, siempre, por los oficiales de la gente de guerra del sueldo se ha acostumbrado y acostumbra llevarse los dichos derechos como es público y notorio, hasta los asientos de los soldados, de cada uno un real, y de cada cavallo ligero un cuarto de escudo, y de las ventajas y entretenimientos de oficiales de compañías y tercios se lleva en las partes dichas, de ordinario, la tercia parte del sueldo de un mes.

Y los contadores de la armada y ejército que se ha juntado en el río y puerto de Lisboa, sin tratar de llevar el real del asiento del soldado que es lo que Su Magestad quiere reservar, pretenden llevar los demás derechos, no en tanta cantidad de la tercia parte como los dichos sino solamente la octava parte del sueldo del primer mes, por una sola vez, sin llevarlos de fenecimiento de cuenta a ninguno, que solamente es aquello con que forzosamente an menester para poder servir sus oficios, por el poco sueldo que tienen tan antiguamente señalado y carestía de la tierra donde están y an de servir, que no les vasta para poderlo hacer; y con solos doze escudos para un oficial, siendo muy forçado a tener cinco u seis de ordinario, que cuando mucho los dichos derechos podrán montar quinientos o seiscientos escudos en el principio desta jornada, y después de todo un año no llegarán a ciento.

Dizen también que, haziéndoles Su Magestad merced de que lleven los derechos, no pedirán ayuda de costa ni recompensa.

3473

1587. Diciembre-7, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: *Don Juan de Idiáquez. Aplicación de los bienes secuestrados a los ingleses en los puertos de estos reinos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo, con rúbrica. Se refiere a la relación contenida en el doc. 3423.*

Vuelvo a vuestra merced la relación que el otro día me envió de los bienes secuestrados de ingleses en los puertos destes reynos, la qual Su Magestad ha visto y resuelto lo que se sigue.

Que de los 2 quentos 919.376 maravedís que están en Bayona se tome la parte que fuere menester para la pipería que se ha de comprar en Galicia, y lo que restare se acuerde que se aplique a otras cosas de las que allí en Vayona se ofrescieren.

Que de los 2 quentos 186.257 maravedís que están en Málaga, se reserven y aparten 3.380 ducados, los quales, juntados con 2.620 ducados que se sacó en Nápoles de la ropa de ingleses que allí se embargó en una saetía, hazen el número cumplido de los 6 mil ducados que Su Magestad mandó repartir por mayo pasado entre las personas que sabe vuestra merced, entendiendo entonces que montava lo de Nápoles la dicha suma de 6 mil ducados, lo qual, por haverse averiguado que no vino a pasar de los 2.620 ducados que se ha dicho, ha tenido por bien Su Magestad de aplicar al mismo efecto estos 3.380 ducados de Málaga.

La resta de lo de Málaga dize Su Magestad se acuerde en ocasiones de su servicio a que se pueda aplicar, y lo mismo de lo que hay en dinero en Gibraltar.

Y que el plomo que hay en Gibraltar se aproveche en las municiones. En Madrid, a 7 de diciembre 1587.

3474

1587. Diciembre-7, Laredo.

CARTA: *Francisco de Huro Aedo a Andrés de Alva . Propone que la armada de Lisboa disponga de galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-48.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejo el doc. 3475.*

Con el celo que tengo de serbir a my Rey y señor, he determynado de escribir a vuestra merced estos regolones (*sic*) [ren-glones] con el memorial que aquy ba, por entender ser cosa conbenyente al serbicio de Su Magestad según a mí parece, debaxo de otro parecer mejor; y es que en la armada que está junta en la ciudad de Lisboa no hay género de nabíos conforme ba en este memorial, porque los nabíos hechos para la carga son diferentes que los que se hacen para la guerra, siendo de pequeño bordo, porque los gruesos todavía se remedia en las cubiertas, aunque si fuesen fabricadas para el efeto llebarían otra traça en las cubiertas y manga y no tanta altor. El nabío echo para la carga lleba la cubierta alta, ny puede echar bancada y pelear con más riesgo que los que tienen las cubiertas baxas. Heme atrevido a escribir estos regolones a vuestra merced como a señor mío y ser de la patria; si fuere cosa que conbinyere, vuestra merced lo berá y quien vuestra merced fuere serbido, que yo bien enterado estoy ser cosa que conbiene para la guerra, especialmente si se ha de acer jornada a otro reyno; yo deseo el buen suceso como tengo arriba dicho y que no faltasen nabíos necesarios para tal efeto. Yo formé el memorial para que le den, si se ofreciere, a qualquier marinero que hubiere en la armada, y fuera de ella, siendo serbido dello, otro no se ofreciendo. Nuestro señor la persona de vuestra merced guarde con mayor estado. De Laredo, y de diciembre 7 de 1587. Francisco de Huro Aedo.

3475

1587. Diciembre-n.d. 7, Laredo.

MEMORIAL: *Francisco de Huro Aedo. Sobre la conveniencia de contar con galeazas en la armada y ventajas de este tipo de navíos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-105.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Remitido con carta a Andrés de Alva de 7 de diciembre, doc. 3474.*

Relación que haze Francisco de Huro Aedo sobre ciertos navíos que se podrían fabricar.

En la armada que Su Magestad haze juntar en la ciudad de Lisboa me parece aber falta de un género de nabíos muy conbenientes al servicio de Su Magestad, el qual género de nabíos diré.

Faltan en cantidad de quarenta nabíos y si les pareziere de treinta; podrán ser los que les parezca a las personas que tubieren mano para este efecto.

Ha de tener cada nabío beynte y tres codos en quilla a beinte y quatro, diez codos en la manga y cinco en el puntal hasta la cubierta, y de la cubierta a la jareta tres codos escasos.

Han de tener estos nabíos sus batalleras de proa y popa, y de popa a proa sus portalos de codo y medio de ancho calafatados; y del portalo de estribor a el de babor sus jaretas, y encima de las jaretas sus belas alcatranadas para abiso de la gente de mar y guerra.

En una de las cubiertas han de tener estos nabíos sus bancadas para los remadores. Remará cada nabío treynta remos, quinze por cada banda.

Tendrá cada nabío por encima de la cubierta treinta y ocho codos de largo; pueden sufrir bien algunas pieças de artillería y aun si quisieren se les puede echar por la proa pieça de cosía, llevando la cubierta llana y no pendolada.

Este género de nabíos sirben en las ocasiones de guerra para muchos efectos. Es cosa conocida que si yendo nabegando encontrase una armada con otra contraria es menester pelear y abordarse unas con otras; estos nabíos para tales ocasiones son mucho menester para acudir con mucha presteça a las partes que más conbenga y más menester sea; con ciento y cinquenta soldados cada nabío pueden hacer mucho, y tanto que serían parte para ganar bitoria.

Llegada una armada en una costa o bahía o abra surge dicha armada, que es dar con las áncoras a fondo y amararse; si pareciere menester acudir por otras partes estos nabíos lo pueden acer, aunque no aya biento sino calma, con mucha presteça, y no los nabíos gruesos.

Si llegan a donde les defienden el desembarcar en tierra, pueden llegar a tres codos de agua y batir a la tierra con la artillería y retirarse, si bieren les conbiene, con mucha presteça. Si encontrasen con nabíos enemigos, éstos les tendrían bentaxa a la bela y si bieren les conbiniese abordar lo arán por ser nabíos de remo.

Pueden salir de qualquier bahía sin biento, al remo. A todo esto dirán lo pueden hacer galeras; no en estos mares de poniente. Y digo que berlos con sus esquipazones, digo sus remos puestos y a la bela, sería buena cosa de ber. Cada nabío destes costaría a Su Magestad mil y seiscientos ducados sin la artillería, y digo aparexados como conbiene, sin artillería y bastimentos, los basos de los nabíos con el aparexo para navegar.

Destos nabyos tendría Su Magestad salida acabada su jornada. Ame parecido decir esto con el celo que tengo de servir a my rey y señor; y si fuere menester fabricarse, esta obra, se abrá de dar a personas que lo entendiesen, el diez de manga y cinco en el puntal porque ha de yr por compás. Francisco de Huro Haedo.

Escusan estos nabíos pataxes, porque son los pataxes de poca sustancia y éstos arán lo que han de acer los pataxes y se defenderán muy bien cada uno de ellos de qualquier corsario. El nombre de estos nabíos es galeaças.

3476

1587. Diciembre-7, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a don Francisco Coloma. Ofrecimiento de proveer a sus galeras de lo necesario cuando se trasladen a la bahía de Cádiz en prevención del posible ataque de los corsarios que están en San Vicente.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol 401v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por lo que vuestra merced ha escrito al contador Ochoa de Urquiza, hemos visto como vuestra merced iba con sus galeras a la bahía de Cádiz para estar en ella y guardarla, para si los navíos de cosarios que hay en el cavo acometieren a entrar y saquear, que es cosa tan bien hecha como de vuestra merced se puede esperar. Y porque es muy bien que vuestra merced esté muy en horden y con la gente, municiones y armas para lo que se puede ofrescer, nos ha parecido despachar este correo a vuestra merced y al corregidor de Cádiz para que con él nos avisen lo que será menester que de aquí se provea, porque a la hora se acudirá a ello y a todo lo demás que conviniere para que el enemigo no pueda hacer daño si acudiere ahí. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, 7 de diciembre 1587. El licenciado Inojosa; el Marqués de Auñón; don Francisco Tello; Ochoa de Urquiza.

3477

1587. Diciembre-7, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al corregidor de Cádiz. Prevenciones en la ciudad ante la presencia de corsarios sobre Sagres.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fols. 401v. y 402.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por cartas de don Francisco Coloma y de Duarte Fernández, de Lagos, tenemos aviso que sobre Sagres quedavan quarenta y cinco velas de cosarios a treinta del pasado. Y porque podría ser tuviesen designio de saquear a esa ciudad y quemar las naos, convendrá que vuestra merced mande que esa ciudad esté apercebida y la artillería puesta en sus lugares de manera que pueda servir, y prevenir todo de manera que no se reciba daño si los cosarios vinieren, y que con este correo nos avise vuestra merced lo que será menester que de aquí se provea para que se haga luego; y lo mismo se escribe a don Francisco Coloma. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, a 7 de diciembre de 1587 años. El licenciado Inojosa, el Marqués de Auñón, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3478

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al maestro de campo Juan de Tejada. Solicitud de que se encamine con su gente a El Puerto de Santa María ante la presencia de corsarios sobre Sagres.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol. 402.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por avisos que se an tenido de Lagos y de Cádiz se a entendido que sobre Sagres quedavan a treinta del pasado quarenta y cinco naos de corsarios; y por una declaración de un maestro de una urca de Dinamarca que fue tomada dellos, parece aver entendido tenía designio de venir a Cádiz y quemar los navíos que hay en la bahía. Y porque si viniese podría hazer mucho daño, de que Su Magestad sería muy deservido, nos parece que, como vuestra merced ha de estar aloxado ahí, venga marchando con su gente al Puerto de Santa María para que acuda a las necesidades que allá pueden concurrir, pues se pueden esperar; y para este efecto despachamos este correo. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, a 7 de diziembre de 1587 años. El licenciado Inojosa; el Marqués de Auñón; don Francisco Tello; Ochoa de Urquiza.

3479

1587. Diciembre-8, Bilbao.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya, a Felipe II. Descargo de las acusaciones que se le hacen de permitir en su corregimiento el libre tráfico de ingleses y mercancías prohibidas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-48.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 13 de diciembre.*

Señor.

Una carta de Vuestra Magestad de los 28 del pasado recibí a los cinco deste, y por ella Vuestra Magestad me manda envíe relación verdadera de lo que pasa cerca de que por avisos que se an dado en su Real Consejo de Guerra se a entendido que, aviéndoseme muchas veces mandado y dado a entender la voluntad de Vuestra Magestad, que era de que el trato de mercaderías de Inglaterra cesase del todo en estos reinos, porque demás de los daños y inconvenientes que dello se siguen se sabe que algunos de los ingleses que tratan pasan a estos reinos, no tanto por lo que interesan del dicho comercio como por saber lo que pasa y se haze, y que siendo esto así y deviéndose aver puesto el cuidado que convenía para estorbar todo esto no lo había hecho, pues se ha dicho que en esta Villa de Bilbao andan los ingleses como si huviese paz con ellos o uviese permisión para ello de Vuestra Magestad, tratando y contratando como si fuesen naturales destes reinos. Y a esto digo que si fuese verdad que yo he permitido esta soltura y exceso, con razón podrá Vuestra Magestad mandarme quitar la vida, porque esta culpa no sería bien que se pagase con menos; pero son avisos poco verdaderos y que se deven de dar no con verdadero celo del servicio de Vuestra Magestad sino por emulación y por particulares fines y propósitos, porque quando sus intentos fueran buenos a mí me avisaran para el remedio, pues estoy aquí en nombre de Vuestra Magestad para ocurrir a qualesquier casos por grandes que se ofrezcan; y así suplico a Vuestra Magestad me dé licencia para que en defensa de mi fidelidad y onra diga lo que en verdad pasa.

Lo primero es que después que estoy sirviendo en este oficio, nunca aquí a entrado inglés que aya venido de Inglaterra, ni tal se a entendido ni oído, y qualquiera relación que en contrario se uviere hecho es falsa.

Lo otro es que yo envié a Vuestra Magestad relación dos veces de los ingleses naturalizados y avezindados en esta Villa, y los tratos y haziendas y hijos que tenían, y el tiempo que avía que estaban en esta tierra. Y avisé a Vuestra Magestad que en los tiempos y ocasiones que corrían no convenía a su real servicio que ninguno dellos estuviese en los lugares marítimos desta costa, y a esto nunca se me respondió ni se me mandó lo que se avía de hazer, ni he podido, en quanto a esto, entender la voluntad de Vuestra Magestad, porque si la uviera entendido la uviera cumplido puntualmente. Y presupuesto esto, digo que los ingleses que aquí hay y se avrán visto son: Richarte Vish, casado y avezindado en esta villa de veinte años a esta parte y con muchos hijos y alguna hazienda raiz; el otro es Rafh Pudintu, avezindado en esta villa y que reside en ella de veinte y cinco años a esta parte, y a éste le tiene Vuestra Magestad dada facultad por su real cédula de los siete de agosto pasado para meter en estos reinos quinientos quintales de plomo, y en esto anda entendiendo; el otro es Juan Follin, que reside en esta villa de quinze años a esta parte, y en los años pasados y tiempo permitido pasó a Inglaterra a traer mercadería, y al tiempo del embargo se halló aquí y se le secuestraron y embargaron sus bienes con los demás; y éste tiene cédula de Vuestra Magestad de la misma fecha para que se envíe relación de lo que está en ser de su hazienda o lo que hay de lo procedido de haziendas de ingleses, y aguarda esto hasta que tome las quantas el contador Vallejo, a quien Vuestra Magestad tiene cometido, porque pretende que Vuestra Magestad le a de mandar satisfacer su pérdida. Y pues éstos an asistido aquí con las reales cédulas de Vuestra Magestad, aviéndome requerido con ellas, no podía yo entender sino que avía permisión de Vuestra Magestad para que estuviesen. Estos tres no tratan en ninguna mercadería ni tienen con qué; trátanse como católicos y profesan no volver a Inglaterra, pero a mi parecer no podrán dejar de acudir a su nación y de ellos no hay que fiar. Y Vuestra Magestad mande lo que se a de hazer con ellos, que se executará sin ninguna remisión; y si Vuestra Magestad me lo remite a mí no quedará rastro desta nación. El otro, Thomas Olimán, de quien Vuestra Magestad manda que particularmente informe, ha que está aquí algunos años en casa de un hombre honrado, huésped

suyo, que se dize Juan Martínez de Líbano, y es de los que se detuvieron y encarcelaron aquí al tiempo del embargo que se hizo el año de 68, y ha estado así hasta que Vuestra Magestad dio licencia para que los dichos ingleses presos se fuesen; y después éste se ha ido deteniendo y diciendo que él es católico y que no quería yr a Inglaterra, andando las cosas tan estragadas como andavan, y que se ocupava en hazer traer 5 mil quintales de plomo, que avía facultad de Vuestra Magestad para ello por su real cédula en favor de un Daniel del Águila; y sin embargo desto yo le había mandado salir de aquí, y había mucho tiempo que yo no le avía visto ni sabido dél hasta agora, por aver yo hecho ausencia desta Villa visitando las demás deste Señorío; y sí le he encarcelado y voy haziendo averiguación contra él, y de qualquiera suerte lo que yo entiendo es que es necesario que éste salga del Reyno, o a lo menos no esté en ninguna costa de España; hasta agora no se ha averiguado cosa contra él, más de tener un hermano en San Juan de Luz y que así se an de corresponder, así para meter mercadería como para otras cosas.

También a venido aquí algunas vezes a negocios y pleitos de hazienda que tiene otro inglés que se dize Edmond Palmer, casado y avezindado y residente en San Sebastián, en la Provincia de Guipúzcoa. Y éste y los demás que tengo dicho se hablan, y se avrán juntado por esta villa y los avrán visto los que an dado el aviso, pareciéndoles que son ingleses que andan con libertad; y si la an tenido a sido por las razones referidas y por no averse mandado ni dado orden de lo que se havia de hazer dellos. Y el coronel Guillermo Semple, que se embarcó aquí, viéndolos en las pocas oras que aquí estuvo, sé yo que lo notó y pudo, no pareciéndole vien, dar noticia dello; y, asimismo, otro escocés que reside en la Corte de Vuestra Magestad, que se halló aquí a la sazón, y otros por este mismo camino sin entender ni saber la razón de lo que a Vuestra Magestad agora escribo.

Y en quanto al tener cuidado de que no entren mercaderías de Inglaterra por la costa deste Señorío, digo que yo lo he tenido y tengo en quanto me ha sido posible, haziendo diligencias bien secretas y extraordinarias y no entendidas de las gentes, y muchas noches se pasan sin dormir; y por la costa tengo espías puestas a mi costa, aunque el corregidor de Vizcaya, que viene a servir a Vuestra Magestad en este oficio, viene solo, que no trae ministros ni alguaziles, porque de todos los oficios hay propietarios, que las merindades son de don Juan Alonso y don Diego de Avendaño y la prestamería es del Conde de Orgaz, las prevostades son de particulares y la de Bilbao la tiene Vuestra Magestad dada a la Villa, y una que importava, que es la de Portugalete, por ser la entrada desta canal donde yo tenía puesta persona de confianza. Vuestra Magestad hizo merced della a don Juan de Salazar, vezino de la misma villa; y así mis propósitos y intentos no pueden hazer los efectos que deseo, si no es con mucha dificultad, y sin embargo desto he hecho y hago todo lo que puedo venciendo estas dificultades, y lo haré de manera que (aunque las ocupaciones deste oficio son muy grandes y sirvo a Vuestra Magestad en tener este Señorío en paz y sosiego) se ponga la más fuerza en que se cumpla lo que Vuestra Magestad tiene mandado; y si algunas mercaderías uvieren entrado, no será muy de espantar porque la costa es larga y las entradas no se pueden tener tomadas todas, y las cautelas, mañas y encubiertas que para esto se usan son grandes. Agora tengo enviado por los lugares marítimos a visitar algunas casas sospechosas de aver entrado en ellas algunas mercaderías, y haré una harta pesquisa para averiguar si algunas personas son culpadas en ayudar a meter las tales mercaderías, y avisaré a Vuestra Magestad de lo que resultare. Y suplico a Vuestra Magestad se satisfaga de que ha muchos años que le sirvo con mucha fidelidad, y que en lo que me resta lo haré hasta dar la vida por el real servicio de Vuestra Magestad.

San Juan de Luz es el recogedero de ingleses y de mercaderías de Inglaterra, y de allí las meten por la Provincia de Guipúzcoa y por Álava y reino de Navarra y otras partes, a lo que yo he entendido; y quando allí y en Vayona de Francia no tuvieren tan buen acogimiento fuera de muy grande importancia; y porque la codicia de los compradores destas mercaderías, por la ganancia que en ellas tienen, inventan mil embustes y fraudes y encubiertas para disfrazar y desfigurarlas y así meterlas más a su salvo, es necesario mayor cuidado y diligencia para dar con ellas; y en las aduanas, entiendo, se podrá esto mejor hazer, haziendo allí escrutinio de lo que va dentro de los fardeles. Yo tendré, por lo que a mí toca, el cuidado que devo. Vuestra Magestad, en lo demás, mandará proveer lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, 8 de diziembre 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

3480

1587. Diciembre-8, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. Medidas adoptadas en prevención de la presencia de corsarios ingleses sobre el cabo de San Vicente. Solicitan que ponga a punto algunos barcos luengos con arcabuceros para que no suceda alguna desgracia si los corsarios viniesen a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fols. 402 y 402v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Con las nuevas que aquí han venido de Cádiz y con la que vuestra señoría escribió a mí, el presidente, de los navíos de ingleses que andan en el cabo, estamos con cuidado; y se dio luego aviso dello a Su Magestad, y se escribió a Juan de Tejada, que está diez leguas de aquí, llevase su gente al Puerto de Santa María, y a don Francisco Coloma y al corregidor de Cádiz nos avisasen de lo que uviese y fuese menester, a que acudiremos con la voluntad y cuydado en que nos pone el atrevimiento de esta gente. Y asimismo nos ha parecido dezir esto a vuestra señoría para que nos mande avisar de todo lo que uviere y fuéremos de provecho, que con la misma voluntad lo haremos. Y porque podría ser que si estos corsarios viniesen a la vahía, o por ahí cerca, intentasen echar algunas lanchas para quemar los navíos que hay en ese puerto, sería bien que vuestra señoría mande se advierta esto y haga la prevención necesaria para que no suceda alguna desgracia, mandando vuestra señoría poner a punto algunos barcos luengos con arcabuceros para que estén a la mira. Y si para ésta o otra qualquier cosa del servicio de vuestra señoría fuere menester que alguno de nosotros vaya ahí, se hará con toda voluntad. Guarde Dios a vuestra señoría. De Sevilla, a 8 de diciembre de 1587 años. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

1587. Diciembre-8, Sevilla.

RELACIÓN: *El Conde del Villar, Virrey del Perú. Avisos que el Conde del Villar, Virrey del Perú, ha tenido después de lo sucedido en la isla de La Puna con los corsarios que entraron en el Mar del Sur y de la armada que envió en seguimiento de ellos.*

ARCHIVO: AGI, s. l.

OBSERVACIONES: *Publicado en BCA, t. X, págs. 415 a 420.*

Después de lo contenido en las dos relaciones primera y segunda que van con ésta, lo que de nuevo hay que dezir es lo siguiente.

Que por carta del licenciado Valverde, presidente de la Audiencia de Guatemala, de 21 de julio, tuvo el Conde aviso que a 13 dél los navíos de los dichos ingleses habían parecido en la isla del Bálsamo, que es costa de aquellas provincias, y que el capitán Bartolomé Pareja, a quien el Conde había enviado con el aviso de la entrada de los dichos ingleses a la Nueva España y puertos de su costa, pasando por el paraje de los volcanes en la de Nicaragua, a 19 de julio vio los navíos de los dichos enemigos, y yéndosele acercando dejó el en que él iba, echándolo a fondo, y se salió en una barquilla con los pliegos y gente que llevaba, a tierra; y los ingleses pasaron adelante, y el dicho Pareja fue a dar los dichos pliegos a Guatemala, de que avisó el presidente de aquella Audiencia al Conde, y que se entendía habían tomado los dichos corsarios un navío de un Pedro Fernández, de 120 toneladas, de aquella costa.

Y por carta que el dicho don Christóbal de Mendoza escribió al Conde de Sonsonate, parece que llegado el aviso que el Conde había enviado a la dicha Audiencia de Panamá y presidente della de la dicha entrada de enemigos en este mar con el capitán Hernando Lamero, despachó la dicha Audiencia los navíos que el dicho presidente había llevado deste reyno con la plata de Su Magestad y particulares a la costa de Nicaragua y Nueva España en seguimiento de los dichos ingleses, por general el dicho don Christóbal de Mendoza, su hijo, y almirante Miguel Ángel, con quinientos hombres y el dicho capitán Lamero con su saetía; y que salieron del puerto de Perico a 18 de junio y llegaron al de Nicoya, que es en la dicha costa de Nicaragua, a los 10 de julio, donde se proveyeron de algunas cosas que hubieron menester, y pasando adelante tomaron el referido de Sonsonate a 30 de julio, y de allí enviaron a pedir a la dicha Audiencia de Guatemala las nuevas que había y algunos bastimentos, de donde se le avisó lo sucedido al dicho Bartolomé Pareja y fueron proveídos de lo necesario, con lo qual escribieron saldrían luego en demanda de los puertos de Acapulco y la Navidad, y que llevaban instrucción de la dicha Audiencia que si llegando a ellos no hallasen nueva de los dichos ingleses, o la que hubiere fuese de manera que no les diese mucha esperanza de alcanzarlos, se volviesen; y por cartas que el Conde tuvo del dicho presidente de Guatemala de 24 y 28 de agosto y de Francisco de Santiago, que está por capitán en el dicho fuerte de Sonsonate, de 17 de agosto, parece que los enemigos habían saltado en el puerto de Guatulco y quemado la iglesia dél y otras tres o quatro casas, y un navío de cacao que en el puerto estaba, y prendido al cura y teniente alcalde mayor de allí, y que la dicha armada de don Christóbal se había detenido en Esparza nueve días y 18 en el dicho puerto de Sonsonate sin necesidad alguna dello, por lo qual escribe el dicho presidente se entendía no podrían alcanzar los dichos enemigos, de que el Conde está con mucho cuidado y pena por las causas y razones que para ello hay y se deja considerar y, asimismo, por temer no podrán volver los dichos navíos a tiempo que puedan llevar la plata de Su Magestad y particulares que este año se ha de enviar de aquí a Tierra Firme, como encargó y mandó que lo hiziesen, y es necesario y conviene; asimismo le tiene del suceso que ya que el dicho don Cristóbal alcance a los enemigos tendrá todo por ser el dicho don Christóbal tan mozo, que es de edad de 20 años poco más o menos, y sin alguna práctica y ni experiencia de estas cosas, y haberlo comenzado a mostrar en el dicho detenimiento que hizo en los dichos puertos tan sin necesidad, habiéndola tan grande de apresurar su viaje. Por todo lo qual parece que fuera muy justo y conveniente que el dicho presidente de Panamá encargara aquella empresa y enviara a ella al general Pedro de Ortega, el qual se hallaba en Panamá, como soldado tan antiguo y de tanta experiencia en las cosas de la guerra en tierra y en mar y práctico en aquéllo, de que Su Magestad tiene noticia, como el dicho presidente de Guatemala lo escribe en las dichas cartas y a los que han servido y entendido les parece, pero todo se podrá suplir y remediar siendo Nuestro Señor servido suceda como se desea y conviene a Su servicio y al de Su Magestad.

Las copias de las dichas cartas del presidente de Guatemala y don Christóbal de Mendoza y Francisco de Santiago y licenciado Alvar Gómez de Abaunza, oidor de la dicha Audiencia de Guatemala, que escribe en otras particularidades cerca del dicho general y del enemigo van con esta relación.

Del dicho presidente de Panamá no ha tenido el Conde aviso de haber despachado la dicha armada con su hijo, ni de la llegada de Pedro de Arana a aquel puerto, ni de otra alguna cosa tocante a esto, ni del dicho Pedro de Arana; y por cartas de algunos particulares parece que llegó a 28 de julio a Panamá con los dos navíos que de aquí llevó, y que por no ser buenos, aunque eran los mejores que había en el puerto del Callao, los dejó y tomó otros mejores que allí halló, y que la Audiencia le dio orden cómo con ellos fuese el dicho Pedro de Arana al puerto de Coyba, y la envió al dicho don Christóbal de Mendoza para que viniese a juntarse allí con él y guardase la que el dicho Pedro de Arana diese; en todo el qual había salido a primero de septiembre de Panamá, y llegado que fue al dicho puerto de Coyba no halló al dicho don Christóbal porque había pasado adelante, y que se entendía esperaba aviso de su viaje para lo que hubiese de hazer. Y haciéndolo así parece que no era posible juntarse con la dicha armada de don Christóbal ni de por sí hazer ningún efecto aunque llevara orden de procurarlo, antes, y es cosa verosímil, que perdería mucho tiempo sin ningún provecho de lo de allí y mucho daño para volver al puerto del Callao al tiempo que llevó orden de hazerlo.

La galera real que se estaba haziendo en el dicho puerto del Callao se ha procurado con mucha diligencia y cuidado acabar, y así estará, mediante Nuestro Señor, para Navidad de todo punto acabada y se echará al agua, la qual es muy a propósito para el efecto que se pretende; y no ha costado poco trabajo por haberse de buscar en diferentes partes la madera y oficiales y las demás personas necesarias para ello, y haver de todo tanta falta en esta tierra.

Asimismo se da mucha prisa acabar de aderezar dos navíos que se han comprado y están en el dicho puerto del Callao, que son los mejores que se han podido haver; y uno de un particular, que se estaba haziendo en Guayaquil, que el Conde lo mandó tomar y comprar y dar orden como se acabase con la brevedad posible y se trajese a este dicho puerto, y que se continuase la

fábrica de otro que se había comenzado allí por Su Magestad. Y siendo Nuestro Señor servido de que se junten en el dicho puerto del Callao los dichos quatro navíos con los otros dos del dicho Pedro de Arana, todos con la gente necesaria y armas y razonablemente artillados, y con la dicha galera, con su ayuda se podrá llevar la plata de Su Magestad a Panamá con los navíos y al recaudo que convenga para que la lleve la bota y galeones que vinieren por ella, y quedar en el dicho puerto del Callao la dicha galera y los navíos restantes para resistir a los enemigos que entraren y ofenderles, aunque lo uno y lo otro venga a ser en un tiempo, como se entiende; y porque si no viniesen algunos de los dichos navíos de abajo harían gran falta para todo lo susodicho, se han ido y van haziendo las prevenciones y diligencias posibles para remedio dello y se continuarán, y se espera en Nuestro Señor que todo ha de ser del efecto que se desea y conviene a Su servicio y de Su Magestad.

También se ha ordenado que se pusiere en ejecución, como se ha hecho, el levantar la gente en Potosí para socorrer las provincias de Chile como estaba acordado; y los capitanes nombrados para ello, que fueron don Luis de Carbajal y don Fernando de Córdoba, han escrito que avían hecho 255 hombres, aunque con desayuda de la Real Audiencia de la Plata y oficiales reales de aquella provincia, de que enviará el Conde a Su Magestad particular relación e informaciones y recaudos con la brevedad posible, la qual dicha gente se tiene aviso estaba en el puerto de Arica, donde se ha enviado un navío con los bastimentos necesarios para ella y que los lleve al dicho reyno de Chile, para adonde se entiende caminarán ya. Y ordenóse también que se comprasen y llevasen cien arcabuzes, por haber escrito el gobernador de allí la falta dellos; y se envió alguna ropa para bestir la gente de guerra de aquel Reyno, adonde se ha enviado otro navío para traer remos para las galeras, y picas y otras cosas necesarias, y bastimentos para la dicha armada; y se ha hecho y va haziendo el artillería que ha sido posible, comprándose los metales necesarios para ello y buscándose de diferentes partes por la mucha falta que dellos hay; y, asimismo, se van haziendo aprisa arcabuzes y las demás armas que se pueden, y enviáronse dos piezas de artillería para la defensa del dicho puerto de Arica.

Asimismo, en ejecución de lo acordado, cerca de que se hiziesen 200 hombres en el Cuzco para guarda y presidio del dicho puerto del Callao, el Conde mandó levantar una compañía de 100 hombres arcabuzeros a don Francisco de Loaysa, vezino de aquella ciudad, que se entendió serían los que se pudiesen hazer en ella, y tiene aviso que en hazerse se pondrá toda diligencia y cuidado.

En lo que toca a los puertos de esta costa que parece se pueden guardar y defender, y en apartar la gente que hay en los demás y retirarla tierra adentro con mandamientos, demás de las dichas prevenciones y diligencias que el Conde ha hecho, procediendo para ellas acuerdos, hizo últimamente uno y en particular en lo que tocava a volverse a hazer en el puerto de Payta las cosas que allí quemaron los ingleses, o en otra parte; y lo que se resolvió ha ordenado se ejecute todo en conformidad de los acuerdos generales y particulares que cerca dello se han hecho, como más largamente por ellos consta, los quales y las copias de las provisiones que para lo en ellos contenido se han despachado serán con esta relación.

A los vecinos y feudatarios de todas las ciudades del reyno se han apercebido para que vengan a servir en esta ocasión, lo hiciesen en esta ciudad y puerto; y dellos, unos han pedido ser reservados, ofreciendo la conmutación que el año pasado, y otros, como se hizo en lo pasado a los de la provincia de Quito, para que acudan a la defensa del puerto de Guayaquil y a lo que más conviniere en aquella costa, y a todos los demás para que sin ella; y algunos se han ofrecido de venir, a los quales el Conde ha respondido lo que le ha parecido convenir conforme a la necesidad que hay de que sirvan de una manera y de otra y a todo lo demás que se debe tener atención, y así se pondrá en efecto. Y de cómo se hiciere enviará particular relación a Su Magestad.

En el dicho puerto del Callao hay 120 soldados, que han sido los que se han podido hazer, demás de los que había en las dos galeras, que son pocos, y algunos marineros, y se va procurando hazer y juntar mayor número, y se hará conforme a la gente que se entendiere que traerán los navíos de abajo.

Las dichas dos galeras se sacaron a tierra y se hallaron tan podridas que no podrán ser para ningún efecto, y ha sido maravilla no haberse abierto y hundido en el puerto, de lo qual se ha hecho y va haziendo información, y de por cuya culpa estaban así y no se había entendido por los que han gobernado para proveer en ello lo que conviniere, la qual enviará el Conde a Su Magestad. Fecha en Los Reyes, a 8 de diciembre de 1587. El Conde del Villar.

3482

1587. Diciembre-8 (e.n.).

MEMORIAL: *John Hawkyns al Consejo de la Reina. Gastos de la expedición de Drake a Cádiz en cuanto a pagas y recompensas de la gente de su armada.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CCV. 55.*

OBSERVACIONES: *Copia. Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 185 a 187. Fechas del texto en e.a. Lo subrayado, intercalado en el texto y la nota final, de mano de Lord Burghley. Lleva anejo el doc. 3483.*

Mis muy honorables y buenos señores. He informado otras veces antes de ahora, a vuestras señorías, sobre las cuentas de las pagas de los que fueron conmigo al último servicio hecho por orden de Su Magestad en las costas de España y Portugal, etc.

Lo que piden debe de igual manera concederse a los que sirvieron en los navíos de los mercaderes; luego de hacerse las cuentas, la paga de los 770 hombres de los tres navíos y dos pinazas de Su Magestad, demás de las 350 libras libradas por mí a ciertos hombres del *Golden Lion* que llegaron antes a Inglaterra, monta todo la suma de 8.760 libras, 13 chelines y 4 peniques, con su entera satisfacción, de la que he pagado 7.500 libras a la gente arriba dicha, merced al préstamo que me han hecho varios amigos míos, con los que estoy en deuda por ello, y debo hazer pagar el resto tan pronto como se me pueda librar el dinero para dicho fin.

Ruego a vuestras señorías sean servidos de considerar todo esto y no permitan (siendo en servicio de Su Magestad) que soporte yo la carga de ello, sino que las dichas 8.760 libras 13 chelines y 4 peniques pagados al *Bonaventure* en Plymouth antes de mi salida a la mar, más una ayuda de costa que suplico a la bondad de vuestras señorías tengan a bien concederme a la vista de mis grandes gastos, y teniendo en cuenta también la promesa de 1.000 libras de premio que prometí dar a determinados capitanes y hombres que se han comportado con extraordinario valor y como buenos servidores en esta expedición, puedan ser deducidas de las 50.000 libras y bonos que deberemos hazer efectivos a Su Magestad, los comerciantes y yo (1). *

<i>El Bonaventure</i>	250
<i>El Rainbow</i>	250
<i>El Dreadnought</i>	200
<i>El Makeshift</i>	35
<i>El Spy</i>	35
	770 hombres

Estos 770 hombres salieron a la mar, y comenzó a contarse el gasto el 10 de marzo pasado, y terminaron su servicio el día 29 de junio siguiente, lo que fue cuatro meses después, a 28 días cada mes, respecto en cuyo tiempo no pagué nada, sino que fue totalmente atendido por Sir Francis Drake, caballero. Hecha a 28 de noviembre de 1587. John Hawkyms.

Las pagas de los 770 hombres arriba dichos, que sirvieron cuatro meses a 28 días cada mes, y a cada 14 chelines por hombre y mes, monta 537 libras y 10 chelines, y por los 4 meses suma todo 2.150 libras, según paga ordinariamente Su Magestad, incluidas en dicha suma las dietas de los capitanes, las pagas de los fallecidos y las recompensas.

La paga de dos meses, que se dio como recompensa de Su Magestad a la gente, monta 1.075 libras, así que la suma es de 3.225 libras.

El excedente que se solicita por Sir Francis Drake para una recompensa adicional para la gente, que él ya ha pagado, monta la cantidad de 6.566 libras, 7 chelines y 8 peniques. John Hawkyms.

Nota de mano de Burghley: Total 9.791 libras.

Nota de Corbett:

(1) Drake, por este tiempo, viendo que no se le iba a permitir que regresase y completase su servicio en la costa de España, estaba organizando una expedición privada en acuerdo secreto con el Conde de Essex. Nunca se reveló su objetivo exacto, pero el Consejo, sospechando un fin encaminado a dejarlo atado de manos que le forzase hacia las hostilidades activas contra España, solicitó tener seguridades de su buen comportamiento estableciendo unos pagarés por valor de 50.000 libras. Parece que Hawkyms, como de costumbre, estaba actuando de acuerdo con eso; y el propósito del Tesorero era que la cantidad que el Consejo adeudaba por la paga de los buques de la Reina se considerase, en parte, como satisfacción de la seguridad requerida.

3483

1587-n.d. [Diciembre-8 (e.n.)].

RELACIÓN: [John Hawkyms]. *Libramiento de las pagas de la gente que sirve en la armada del cargo de Francis Drake.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCV. 53.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 187 y 188. Anejo al doc. 3482.

Cantidades señaladas por Sir Francis Drake, caballero, para la paga de 770 hombres que sirven en tres navíos de Su Magestad y dos pinazas a su cargo, es en esta manera:

Pagas de los capitanes y oficiales por servicios de tierra.

£	s.	d.		Pagas
228	0	0	Anthony Platt, teniente general	36
190	0	0	John Marchant, sargento mayor	30
72	0	0	John Harges, abanderado	12
			Philip Nicols, predicador	12
			Capitán Crosse	12
			Capitán Parker.	12
			Thomas Fenner	12
			Edward Fenner (capitán)	12
			Capitán Poole.	12
			Capitán Spindelow.	12
			Capitán Sydenham	12
63	6	8	Capitán Manington	10
38	0	0	Por 10 tenientes, a 6 pagas, monta	60
25	6	8	Por 10 alféreces, a 4 pagas, monta	40
19	0	0	Por 20 sargentos, a 3 pagas, monta.	60
15	16	8	Por 40 cabos, a 2 1/2 pagas, monta.	100
72	0	0	William Stallenge	12
50	13	4	John Flower	8
			Suman todas:	464

Montan 464 pagas, a 6 libras 6 chelines 8 peniques, 2.938 libras 13 chelines 4 peniques.

Pagas de los capitanes, oficiales y otros por servicios de mar:

£	s.	d.		Pagas
144	0	0	Thomas Fenner antes citado, vicealmirante (1)	24
			Capitán Bellingham, del <i>Rainbow</i>	12
			Capitán Bostocke, del <i>Makeshift</i>	12
			Capitán Clifford, del <i>Spy</i>	12
			Los tres maestros de los buques de Su Majestad a 8, y los 2 maestros de las pinazas a 6, pagas	36
			Robert Wignall, piloto a bordo del <i>Bonaventure</i>	8
			Para 667 hombres, que son el resto de los 770	760
			Suman todas:	864

Montan 864 pagas, a 6 libras 6 chelines 8 peniques: 5.472 libras.

Por lo dado a ciertos hombres del *Golden Lion* que llegaron antes a Inglaterra . . . 350 libras

Suma todo 8.760 libras 13 chelines 4 peniques.

Nota de Corbett:

(1) Probablemente había sido nombrado vicealmirante cuando fue destituido Borough, o puede haber sido vicealmirante de la escuadra de Drake. Bellingham, sin embargo, no tiene paga de rango de insignia.

3484

1587. Diciembre-n.a. 8 (e.n.).

RELACIÓN: Lord Burghley. *Gastos derivados de la expedición de Drake a las costas de España, por pagas ordinarias y extras a la gente.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCVI. 4.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, rotulado y con anotaciones de mano de Burghley, publicado en JSC, págs. 189 a 191.*

	Libras
Ha sido señalada por Sir Francis Drake (que yo pueda recordar), en su petición, la suma de	9.700
1. De la cual hay (según la paga que ordinariamente da Su Majestad) cuatro meses de paga que se debe a las tripulaciones, que son en todas 770 hombres, a 14 chelines por hombre y mes (incluidas dietas, pagas de fallecidos y recompensas)	2.150
2. Su Majestad tuvo a bien dar como premio a dichas tripulaciones una paga de 2 meses, a la misma razón. .	1.075
3. Por encima de las pagas arriba mencionadas de seis meses, pagadas por los cuatro meses de tiempo de servicio (y los dos meses de premio), Sir Francis Drake paga a las dotaciones de los buques de Su Majestad que estuvieron en el apresamiento de la carraca la paga de seis meses (como premio adicional), lo que monta . .	3.225
4. Además, premia a varios de la tripulación del <i>Lion</i> que alegan que no consintieron en la desertión del navío. . . .	350
5. Además, solicita un cargo por sacar la cocina del <i>Bonaventure</i> , etc. que monta.	30
6. Además, concede a los oficiales por servicios en tierra un sobresueldo de una paga (según advierto más adelante), que montan todas.	2.736
Suma todo:	9.566
Los capitanes y oficiales de tierra para ese fin:	
Teniente general que goza de 36 pagas, a 6 libras, monta	216
Un sargento mayor, 30 pagas, a 6 libras, monta	180
Diez capitanes de tierra, a 12 pagas cada uno, a 6 libras, montan	720
Diez tenientes, a 6 pagas cada uno, a 6 libras, monta	360
Diez alféreces, a 4 pagas cada uno, a 6 libras, montan	240
Veinte sargentos, a 3 pagas cada uno, a 6 libras, montan	360
Cuarenta cabos, a 2 1/2 pagas cada uno, a 6 libras, montan	600
Un comisario de revistas, por 6 pagas a 6 libras	36
Un contador, por 4 pagas a 6 libras	24
Son en total 94 oficiales, y por 456 pagas	2.736
Con 6 chelines 8 peniques, sumados a cada una de estas pagas montan (1)	152
	2.880

Estos (según recuerdo) son los oficiales, los números de pagas y la suma que es necesaria para contentarlos que sumada a las anteriores sumas hace, más o menos, la cantidad antes mencionada de 9.700 libras.

En manera de comprobación:

Primero, los 4 meses de pagas que se deben.	2.150
Además, los 2 meses de pagas concedidas por Su Magestad	1.075
Tercero los 6 meses de pagas con carácter general, como premio adicional.	3.225
Cuarto, los premios a la dotación del <i>Lion</i>	350
Quinto, el gasto del <i>Bonaventure</i>	30
Finalmente, las pagas a los capitanes y oficiales de tierra	2.736
	<hr/>
Suma todo:	9.566
El incremento de las pagas en 6 chelines 8 peniques arriba dicho, monta	152
	<hr/>
	9.718
Rebajando de esta suma la recompensa de dos meses, que vuestra señoría decidió se quitase de la suma total, que montaba 1.075 libras, así es que Su Magestad paga por los cuatro meses de servicios y todos los premios	8.643
De modo que el pagaré, si vuestra señoría es servido, ha de hacerse por valor de	41.357
<u>De mano de Burghley</u>	750
	<hr/>
	42.107 libras.

De mano de Burghley.

Para ser devuelto a Mr. Hawkyns por Sir Francis Drake:

Por dinero de alistamiento.	88 libras
Para Fenner y Bellingham	50 libras
Para pagar a Plymouth	612 libras
	<hr/>
Suma todo:	750 libras

Nota de Corbett:

(1) Esto figura añadido con letra distinta. Parece que cuando la Reina anuló el premio de dos meses que había ordenado, en su lugar se puso esta cifra de 6 chelines 8 peniques.

3485

1587. Diciembre-9.

AVISOS DE INGLATERRA: [Antonio de Vega], *Envío de los comisarios ingleses a las negociaciones de paz. Sucesos en Escocia contra los ingleses, que preocupan al gobierno de la Reina Isabel y toma prevenciones para resistir al Duque de Parma; represión anticatólica. Noticias de haber salido la armada española de Lisboa, preparativos navales ingleses. Noticias de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-137.

OBSERVACIONES: Traducción de época del inglés al español. Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 9 de enero de 1588. Publicado en HUME, vol IV, doc. 182.

A principio deste tornó Morris con respuesta del Duque de Parma; y el mismo día envió a decir la Reyna a los comisarios que estuviesen prestos y partiesen con brevedad, ordenando que el bagaje y gente de los dichos partiese a 4 y ellos a ocho del dicho; y han añadido más un comisario, fuera de los que tengo escrito, que es el caballero Ames Polet que han nombrado y el que tenía en guarda a la Reyna de Escocia. Y a los dos llegaron cartas de milord Hudson que está en Barohique, por las cuales se zertificaron yr muy mal las cosas de Escocia haviendo tomado los escoceses las armas, los cuales havian tenido un rencuentro con los ingleses, que les deshizieron 3 compañías tomádoles una casa fuerte de un gentilhombre inglés, 20 millas desviada de Berohique; y zertifica más el dicho Hudson tener inteligencia el Duque de Parma con Escocia. Con esta nueva fue tan grande el movimiento de este Reyno que no savría encarezer la ynquietud que todos tuvieron y la diligencia que ponen para defenderse así por mar como por tierra; enviaron con prisa al que estava por capitán de La Esclusa con una comisión para hazer 4.000 hombres para la guarda del puerto de Barohique, porque temen que si el Duque tiene inteligencia con Escocia o pretendiere alguna cosa acometa por este puerto, por ser bueno y muy cómodo; y envían al Conde de Cumberlan y de Huntinton con largas comisiones a la banda del norte, y al coronel Norris a Milford a la vanda de Huales, y a un Grenvil a Plemua, y Ralé a Comualla, y Jorge Carou a la isla Duique, y otros 3 que vinieron con el Conde de Leicester, y a otros dos en otras partes, aprestándose de día y de noche todas las naos de la Reyna y de mercaderes. Y tienen acordado repartirlas en tres armadas; una de Draque que saldrá sin falta,

si el tiempo no le ympide, en cinco días con tres naos de la Reyna y tres pinaças, con comisión de llevar las naos de mercaderes que ay de Portemua hasta Bristol, que a todas tienen mandado estén prestas y le vayan a esperar a Plemua para yr con 30 velas a la costa de Portugal, aunque ellos dizen llevará mayor número; y otra armada en que yrá el vizalmirante Vinter, de 20 velas, a la vanda de Escocia y Irlanda; y el resto de toda la armada yrá a cargo del Almirante para andar en este Canal, en que llevará todas las naos de la Reyna. Esperan cada ora dos pataxes que enviaron a la costa de Portugal para tomar lengua de lo que allá se hazía.

Aquí en Londres ay comisión para hazerse diez mil hombres para guarda de la persona de la Reyna, diziéndose apuntarán otros 10.000 para la guarda de la ciudad, la qual mandan encadenar por todas las calles. Hazen a menudo consejo de guerra seys de los que ya eran del Consejo y los otros de esos que tienen poca experiencia, mas esperan al Conde de Lecester que no puede tardar tres días porque ya es venido su factor.

Mandan llamar todos los grandes de quien tienen sospecha ser cathólicos, y témese que los meterán en prisión. Hase ordenado que qualquiera que se levantara o hiziere facción, sin más oyrle ni juzgarle, lo ahorquen en el lugar donde fuere tomado. Y con esta nueva se entretuvo la yda de los comisarios, y despacharon al Duque de Parma con dezir que el pasaporte que tenían no es tan amplio como conviene, que envíe otro que lo sea más. Y esto a fin de entretener el tiempo para penetrar o descubrir alguna cosa, porque temen que el Duque los anda entreteniendo para hazer con esto mejor lo que determina. Y a los 6 deste llegó un correo al embaxador de Francia con la nueva de la deshecha de los reytres y ida de los esguizaros, que fue para ellos una triste nueva aunque no la quieren creer; y Estaford escribió no ser tanto como se dezía. Luego aquel día mandó la Reyna que los comisarios estuviesen prestos para partir dentro de 4 días; y no dexarán de yr por no quedar nada de su parte por hazer, porque aunque entiendan algo esles forçado disimular, si bien Polet, que es todo del Conde de Lester y Walsingham, impida la ida; y dio unos apuntamientos a la Reyna alegando las razones por donde no se puede hazer la paz sin su daño y de la Reyna. Será bueno que no dexé el Duque de continuar, porque está en grande reputación con ellos y dizen que sobre su palabra lo harán todo.

Envían a Escocia a un Duglas que aquí estava por embaxador del Rey de Escocia, por prometer que él hará la paz entre la Reyna y el Rey, si el Rey de España o de Francia no lo estorvan; el qual Duglas es hechura de Walsingham y de la Reyna, y ellos lo sustentan y tratan como embaxador, sin serlo. En 8 deste llegaron aquí cartas de Anveres que era venida nueva de España de haver salido de Lisboa una armada de 250 velas que traía 30 mil hombres y 400 mulos para tirar artillería; esta nueva alvoroó tanto, aunque no se cree, que dan mucha mayor prisa, estando resueltos si así fuere de dar vatalla en la mar, y para ello se aperciven haziendo para sus naves unas pavesas y reparos a prueba de mosquete y muchas invenciones de fuego, de que se proveen en abundancia, con otros artificios de fuego para quemar velas de las naos.

No se ha podido escribir a la letra otro capítulo que ay en estos avisos por venir la letra del limón gastada con el haverse mojado, cuya sustancia es estar don Antonio muy temeroso así por hablarse de paz como de que continúe la guerra, y que procura haver dinero para se acoger y huyr con presteza; y que embía a fray Diego Carlos un día destos disimuladamente, a la Reyna madre, a significarla la necesidad y peligro en que se halla, y que no aguarda de otra parte remedio sino de su mano. Y los blancos que van en estos avisos no se han podido hinchar por lo que está dicho del venir la letra gastada.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 182.

On the 1st Morris returned with the duke of Parma's reply, and on the same day the Queen sent word to the commissioners that they were to make ready and leave shortly. The baggage and attendants were sent off on the 4th and the commissioners themselves left on the 8th. They have added another commissioner to those whose name I reported. Sir Amias Paulet, who was the keeper of the queen of Scots. They have received letters from Lord Hundson, who is at Berwick, telling them that Scottish affairs are going very badly, the Scots having taken up arms and had an encounter with the English, three companies of whom they defeated. They had also captured a fortified house belonging to an English gentleman 20 miles from Berwick. Hunsdon asserts that the duke of Parma has an understanding with Scotland. This news has caused an immense sensation and uneasiness here, and great activity is being exercised in preparations for defence by land and sea. Urgent orders were sent to the captain of the Sluys to raise 4.000 men to defend the port of Berwick, as they fear that if the duke of Parma has an understanding with Scotland an attempt may be made there, as the harbour is a good one. The earls of Cumberland and Huntingdon ar being sent to the north with large commissions, whilst Colonel Norris is going to Milford in Wales, Grenville to Plymouth, Raleigh to Cornwall, George Carew to the Isle of Wight, and others elsewhere. They are working day and night making ready the Queen's ships and others, and have decided to divide them into three fleets. Drake is to leave as soon as possible with three Queen's ships and three pinnaces, for the purpose of collecting all the merchant ships there are between Portsmouth and Bristol, wich have orders to make ready and await him at Plymouth, so that he may have a fleet of 30 sail to take to the coast of Portugal, although they say he will have more. Another fleet of 20 sail, under Admiral Winter, is to go to Scotland and Ireland, and the rest of the ships will be under the Lord Admiral to cruise in the Channel, all the Queen's ships being in this fleet. They are hourly expecting two pataches which they have sent to coast of Portugal for intelligence. There is a commission out here in London to raise 10,000 men to guard the person of the queen, and they say another 10,000 will be made ready to protect the city. Chains are to be put across all the streets. A council of war sits frequently, consisting of six memebers of the Council and others of little experience in warfare, but they expect the earl of Leicester within three days, as his factor has already arrived. They have summoned the nobles suspected of Catholic leanings and it is feared they will be imprisoned Orders have been given that any person who rises, or makes any disturbance whatever, shall be hanged at once on the spot without form of judgment. They delayed the departure of the commissioners to the duke of Parma, on the ground that the passport sent was not ample enough, and they requested that another in fuller terms should be sent, the object being to delay matters and discover something. They fear the Duke may be entertaining them the better to carry out his design. On the 6 th they received new of the defeat of the reiters and the departure of the Swiss, a sad piece of intelligence for them, although they are reluctant to believe it, and Stafford has written saying it was exaggerated. Inmediately after this the Queen ordered the commissioners to make ready to go within four days, and they will surely go, as there is nothing more for them to prepare. Even if they leamt anything they would be obliged to dissemble, although Paulet, who is the earl of Leicesters's and Walsinghams's right hand, is throwing every obstacle in the way of their going, and has given the Queen a list of reasons why peace cannot be made without danger. *It will be well for the Duke to continue in his course, as his reputation with them is high, and they say that they will do everything on his word.*

They are sending to Scotland one Douglas who was here as the king of Scots ambassador, and who promises that he will make peace between the Queen and the King, if the kings of Spain and France do not stand in the way. This Douglas is a creature of Walsingham and the Queen, and they treat him as ambassador, whereas he is really nothing of the sort. On the 8 th instant news came from Antwerp that a fleet of 250 sail, with 30,000 men and 400 artillery mules, had sailed from Lisbon. This news alarmed them so, although they do not believe it, that they are hurrying forward harder than ever, as they are determined to give battle at

sea in such case. They are making musket proof shields for their ships, and many new inventions and derives of fire, to burn the sails of the enemy's ships.

Note. A note at foot of the above letter accounts for certain omissions and incoherences in it, by saying that the cipher key is so worn out as to make it impossible properly to decipher the despatch.

3486

1587. Diciembre-9. Coria.

CARTA: *El maestro de campo Juan de Tejada a Felipe II. Acude con 600 hombres a la defensa de Cádiz ante los avisos de la presencia de corsarios en la costa con intención de hacer daño en los navíos y la tierra de este puerto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-51.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y a olgado saver que no llevaba más de los 600 soldados, porque con más brevedad pueda bolver a juntarse con la demás gente.

Estaba alojado con mi tercio en los lugares del Aljarafe de Sevilla, esperando la orden que por Vuestra Magestad o por el Marqués de Santa Cruz me fuese enviada, y me llegó un aviso de la Contratación y otro del Marqués de Aunón y del asistente de Sevilla pidiéndome socorriese a Cádiz con 200 hombres porque abía gran sospecha que unos bajeles enemigos querían hazer daño en

los navíos y tierra, por lo qual, viendo ser negocio que importava y que no convenía esperar orden por lo mucho que convenía no aver tardanza, me partí con 600 arcabuceros sueltos, sin bagaje, dejando las banderas y el resto de la gente tan apercebida que si fuese necesario dentro de tres días fuesen conmigo; y así he llegado esta noche a Coria, donde me embarcaré y me meteré dentro de la ciudad de Cádiz y entenderé lo que conviene reparar, y abiendo necesidad de mi persona u gente asistiré, viendo y proveyendo la defensa que fuere necesario; y si en otra parte hubiere necesidad acudiré, y entendiendo que en una ni en otra parte la hay me bolveré a mis banderas, donde esperaré la orden que Vuestra Magestad me enviare. Y llegado a Cádiz, con lo que hubiere abisaré luego a Vuestra Magestad y de lo demás que sucediere y biere ser necesario, así para la defensa de la ciudad como para lo demás. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Coria, 9 de diciembre 1587. Juan de Texeda.

3487

1587. Diciembre-9, Málaga.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Ante los avisos de la presencia de navíos ingleses sobre el cabo de San Vicente, se dirige a Gibraltar, de donde partirá con las galeras a Cádiz por si se ofrece algo. Escaso número de galeras y desconsuelo de su gente por falta de pagas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-60.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Agradecerle el cuidado que ha tenido y tiene de acudir a las cosas de su servicio, y que olgará saver de su llegada a Cádiz y de lo que le pareciere.

Avrá una hora que me llegó una carta del Puerto en que don Francisco Coloma me da aviso de que ha tenido nueva que en el cabo de San Vicente quedavan a los 29 del pasado quarenta y tres navíos ingleses, y según los días que ha tardado el aviso y los tiempos que han corrido, si uvieran de venir a Cádiz fueran llegados; no obstante esto, me he determinado de yr a Gibraltar, de donde partiré con las galeras la buelta de Cádiz si ya no se uviere refriado la nueva de los enemigos. Llevaré conmigo dos o tres barcos de soldados que todavía harán provecho para lo que se ofreciere, pero no puedo dexar de representar

Que se anda dando orden en ello.

de nuevo a Vuestra Magestad lo que me tiene lastimado el ver a lo que estas galeras se han reducido y el desconsuelo grande que tiene la gente dellas, viendo que por una parte no hay forma de socorrerles y que por otra tarda mucho el dinero para pagarles, de manera que aun quando sea llegado entiendo que se han de huyr. Suplico a Vuestra Magestad no permita que se dilate más. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 9 de diciembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3488

1587. Diciembre-9. El Puerto de Santa María.

CARTA: Don Francisco Coloma al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Disposiciones defensivas adoptadas en Cádiz y su bahía para su seguridad (ante la presencia de corsarios en San Vicente). Falta de pólvora y balas de cañón en las galeras. Necesidad de dinero y vestuario para socorrer a su gente.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Beso las manos de vuestras señorías por la merced que con su carta de 7 deste he recibido y por la confianza que hazen de mí. Yo salí con estas galeras a la bahía, donde he estado y en Cádiz hasta esta tarde, preveniendo lo que me pareció convendrá para su seguridad, haziendo retirar todos los navíos dentro del canal de la puente de Zuazo y dexando quatro naves raguseas, muy bien en orden de gente y artillería, en la boca dél para su seguridad; he buuelto a entrar en este puerto de donde saldré con gran brevedad en ofreciéndose la ocasión, y para poderlo hazer a pesar del enemigo he puesto artillería gruesa en la torre Santa Catalina, que es la que defiende esta barra y desde donde y del baluarte de San Phelipe de Cádiz, que es lo más estrecho desta bahía, si el enemigo entrare en ella se le hará notable daño.

Estas galeras tienen gran falta de pólvora y balas de cañón; y aunque aquí hay abundancia desto, el que lo tiene a cargo, que es Miguel de Zufre, mayordomo de la artillería, no lo quiere dar sin tener orden de Su Magestad. Y porque, aunque yo se lo he escrito, esta necesidad no puede sufrir dilación, suplico a vuestras señorías manden remediarla, pues es tan forzosa, escribiéndole que no repare en dar a lo menos cien quintales de pólvora y quinientas balas de cañón.

También están estas galeras con gran falta de dineros, a cuya causa no solamente no se puede hazer gente para ellas pero la poca que hay se va deshaziendo; y aunque sobre esto he escrito a Su Magestad y sus oficiales destas galeras le an enviado relación de que con quarenta mil ducados pagará todo quanto se les deve a todas hasta fin de octubre deste año, tarda esta provisión tan necesaria. Suplico a vuestras señorías procuren esforzarlo quanto fuere posible, porque, haviendo dinero, demás de que se hará la gente que estas galeras han menester, la que ay en ellas se conservará y hará los buenos efectos que suele hazer gente pagada y contenta.

La falta de paño para vestir la chusma es muy grande, y aunque el señor Ochoa de Urquiza ha empezado a enviar alguno, no es el que basta para el remedio desta necesidad; suplico a vuestras señorías encarguen que se acabe de proveer esto con la brevedad que conviene. Guarde Dios a vuestras señorías como puede. Del Puerto de Santa María y de diciembre 9, 1587. Don Francisco Coloma.

3489

1587. Diciembre-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Satisfacción por el estado del aderezo de la armada. Autorización del desembarque de la infantería para que se oree y sane. Desecha la idea de incorporar a la armada la gente de la Tercera. Confesión de un inglés detenido en Lisboa. Instrucciones al Cardenal Archiduque sobre la incorporación a la armada de más galeones.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-18.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicada en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 38.

Vuestras cartas de 29 del pasado y 4 deste se han recibido, y he holgado de entender por la postrera quán adelante está ya el aderezo desa armada y de ver por la relación de la vuestra de 2 del presente el número de gente que avía sin la que ha de yr entrando y, aunque son algunos los enfermos, más ha avido en otras armadas.

Quanto al sacar en tierra los soldados embarcados para oreearse y estar más sanos, está bien que se haga así, con que sea por esos lugares de por ahí cerca a la marina, teniéndolos tan a mano que quanto al embarcarse lo puedan hazer con tanta brevedad que sea lo mismo que si estuviesen en las naos, y que quede a vuestro cargo el proveerlo de manera que no falte ni se deshaga un hombre por aver salido a tierra. La gente de la Tercera se creyó que la trocáredes quando estuvistes allá este verano, pues se avía platicado y os estaba remitido; mas agora, en el tiempo en que estamos, no parece se deve tratar dello.

Fue bien procurar entender de los dos ingleses que se tomaron en ese puerto lo que sabían de su tierra; y en confesión que embiastes del uno, lo que ay más que advertir es la poca guarnición que tienen en Dublin y toda Irlanda.

En lo de los galeones que faltan y el de Oporto, que dezís se podría aplicar a la armada, se escribe a mi sobrino para que lo comunique con vos y se tome allá en ello la resolución que más convenga; y también, en lo de los cosarios del cabo de San Vicente, se le dize lo que se ofrece. Allá lo platicaréys todo.

3490

1587. Diciembre-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Adelanto de los preparativos en Flandes. Decisión de enviar allí inmediatamente hasta 35 naos y escolta con un refuerzo de 6.000 españoles para el Duque de Parma y que regresará una vez cumplida su misión; después le seguirá la armada principal, a la que se dará prisa. Instrucciones para designar la persona que ha de mandar la primera armada. Cuidado con el desembarco de la gente en Lisboa para evitar desercciones.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-19.

OBSERVACIONES: Minuta. Párrafo final de mano del Rey. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 39.

Fuera de lo que en otra se os dize en respuesta de vuestras cartas, os he querido avisar aquí, aparte, que en Flandes se han dado tal maña a apresurar lo que he ordenado, que a los 14 del pasado, que son hechas las postreras cartas que de allá se han recibido, quedaban bien cerca del efecto y agora podrían estar a las manos, como beréys por la copia que dello se embía a mi sobrino para que lo tenga entendido y os la muestre.

Esto obliga a acudir luego al Duque de Parma con más españoles, que es de lo que podría tener alguna falta, y también a prevenir por acá mayores fuerças con que socorrer aquello, o ayudar a la misma empresa por otra parte y poder enfrenar a los que intentasen a embarazarme por vía de alguna diversión.

Y para proveer a todo lo mejor que se pudiere, me he resuelto en dos cosas; la una, que luego vayan hasta treynta y cinco naos con los navíos de remo que para su servicio y ayuda os pareciere convenir, y que en ellas se embarquen los 6.000 españoles que se han de dar al Duque de Parma y los que más fueren menester, para que desembarcados aquellos puedan volver las dichas naos con la guarda y seguridad que conviene; y avisadme del número que para esto os parece se les deve dar. La otra cosa es que, demás desto, se dé la prisa posible a la armada principal, que ha de ser de lo que queda en Lisboa, comprehendidas las galeças, y de los galeones de Sevilla y lo demás que allí huviere útil y las dichas naos que se adelantan, y han de volver como se ha dicho, para que, embarcándose en Sevilla la gente que ya se ha mandado levantar para aquellos galeones y acudiendo a ese puerto la que más fuere menester de la de las ciudades y otras partes, se pueda, en juntándose todo, yr a hazer el efecto que convenga.

Lo que toca a la primera armada, como no es más de yr y volver dexada la gente en tierra, miraréys si sería bueno que se cometa a otra persona, reservándoos a vos para después, o si se os ofrece otra cosa, y me embiaréys en diligencia vuestro parecer sobre todo; y caso que sea de embiar persona, me señalaréys algunas de las que ahí están, para que, aviándolo visto, me resuelva en este punto, que no lo he querido hazer sin tener primero vuestro parecer; y también me lo avisad de todo lo que más juzgáredes que puede ser a propósito para la armada principal.

Y porque estando ya el negocio por la parte de Flandes en el ser y término que está, podéys ver lo que importa acudir con gran diligencia a las cosas que se han dicho, yo os encargo que la pongáys tal en lo de las 35 naos y gente que ha de yr en ellas, que quando mi resolución llegue, sobrevisto vuestro parecer, puedan partir a la hora; y que con el mismo cuydado atendáys desde luego a prevenir y advertir y hazer executar todo lo que más fuere menester para lo de la armada principal, y que me aviséys de todo.

De lo que en esta carta se os dize veréys quan necesario es que, aunque desembarquéys la gente, esté ahí junto tan cerca y tan a mano que pueda volverse cada hora a embarcar, y que el sacarla en tierra no sea más que para orearla un poco y para dar lugar a que entretanto se puedan desahavar y limpiar los navíos en que ha de yr, sin que aya de incurrirse por esto en dificultad ni inconveniente ninguno. Así os lo encargo muy de veras. **Y que deys tal orden que no se os pueda yr ninguna gente porque, si no se da, no ay duda sino que se yrá toda la que se desembarcare; y que así lo tratéys con mi sobrino.**

3491

1587. Diciembre-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. Ordenándole que haga embargar y enviar a Lisboa cierta cantidad de áncoras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-606.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España, etc. El Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General, etc., me ha escrito que para las naves de la dicha armada tiene necesidad de sesenta o ochenta áncoras, un tercio dellas a 15 quintales de peso de a 100 libras cada uno, y otro tercio de a 20 quintales, y el otro de a 30 quintales del dicho peso. Y porque después que escribió esto, se a entendido que con un temporal que hubo en el río de aquella ciudad se han perdido algunas más áncoras de las que antes faltavan, y conviniendo remediar esta necesidad, he querido hordenaros y mandaros que al recibir ésta, si no lo huviéredes hecho por lo que Andrés de Alva, mi secretario, os escribió, deis horden para que en las herrerías de esa Provincia o en los puertos della se busquen todas las áncoras que se allaren de los dichos pesos, y las hagáis embargar y tomar, y aparejar los navíos que os parecieren necesarios y convenientes para poderlas llevar cómoda y seguramente a la dicha Lisboa, que en el inter que vos hazéis esta diligencia llegarán cinco mil ducados que he mandado proveer para pagar el valor dellas, que partirán con correo en diligencia brevemente; y en caso que no se allasen en esa Provincia la dicha cantidad, enviaréis al Señorío de Vizcaya o a la parte donde entendiéredes que las podrá haver, y allí se tomarán y embarcarán en la forma susodicha, y de los dichos cinco

mil ducados enviaréis la parte que fuere necesaria para la paga de las que se tomaren en el dicho Señorío. Y las unas y las otras las haréis encaminar a la dicha Lisboa a poder de Baltasar de Navarrete, mi tenedor de bastimentos y municiones en ella, para que él haga lo que el dicho Marqués le ordenare dellas, procurando que en esto se use de diligencia extraordinaria de manera que con mucha brevedad partan y lleguen a la dicha ciudad, por la falta que dellas hay; y el flete de las dichas áncoras, remitiréis la paga dél a la dicha Lisboa, socorriendo a los maestros de las naves con alguna cosa a buena cuenta. Y vos me avisaréis de lo que en esto se hiciere y la cantidad que abréis hallado, y cuándo podrán partir y lo que costarán, para que lo tenga entendido. De Madrid, a 10 de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3492

1587. Diciembre-10.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Bartolomé de Aguilar y Anaya, secretario del Marqués de Santa Cruz. Solicita la merced de que se le entregue una de las urcas holandesas en cuyo arresto ha colaborado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-205.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaria al margen.*

Señor.

Quenta a Su Magestad que se le den 200 ducados en lo procedido de las urcas.

Bartolomé de Aguilar y Anaya, secretario del Maqués de Santa Cruz, dize que él ha hecho todos los despachos del arresto de las urcas holandesas que hay en el puerto de Lisboa y en el de Setúbar, y de las que por orden de Vuestra Magestad y del serenísimo Cardenal Archiduque se han licenciado, y de todo

lo demás tocante a esta materia, sin llevar derechos ni ninguno otro aprovechamiento, como Vuestra Magestad deve estar informado por las diligencias que mandó hazer sobre esto. Suplica a Vuestra Magestad que, teniendo consideración a que sirve tan desinteresadamente, le haga merced de una de las dichas urcas que están en este puerto o en el de Setúbar, que en ello recibirá merced. A 10 de diciembre 1587.

3493

1587. Diciembre-10, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Urcas llegadas a Lisboa procedentes de Hamburgo; memoria enviada a Su Majestad para que mande dar orden de las que sirvan en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-47.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 12 de diciembre, doc. 3506.*

Las urcas que han venido de Amburgo a este río de Lisboa hasta oy 10 y de diziembre, son las que se siguen.

	Toneladas.
La urca <i>Paloma Blanca</i> , maestre Juan Barbar, de 300 toneladas, bien aparexada y arbolada, y estanca y nueva Tiene 25 hombres de mar y 18 pieças de hierro colado muy buenas.	300
La urca <i>David</i> , maestre Juan Ortiman, de 200 toneladas, bien aparejada y estanca Quinze marineros. Ocho pieças de hierro colado.	200
La <i>Paloma Blanca</i> , maestre Luys Rui, de 200 toneladas. Quinze marineros. Onze pieças de hierro colado y dos roqueras de yerro.	200
La <i>Fortuna</i> , maestre Nicolás Estacho, de 200 toneladas, bien aparejada y estanca Tiene ocho pieças de hierro colado y 16 marineros.	200
La <i>Paloma Blanca</i> , maestre Juan Galmes, de 180 toneladas, estanca y bien aparejada, nueva del primer viaje Tiene 17 marineros y ocho pieças de hierro colado.	180
La urca <i>Sansón</i> , maestre Juan Rilón, de 170 toneladas, estanca y bien aparexada Diez y seis marineros. Nueve pieças de hierro colado.	170

Vienen de Amburgo otras cinco urcas que se esperan por horas, que son mayores que las de esta relación, más bien armadas y artilladas.

3494

1587. Diciembre-10, México.

CARTA: *El Marqués de Villamanrique, Virrey de Nueva España, a Felipe II. Vicisitudes del doctor Palacio en su persecución de Cavendish, que queda en Mazatlán aguardando las naos que vienen de Filipinas; diligencias efectuadas para avisarles del peligro.*

ARCHIVO: AGI, México, 21, doc. 30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Transcrito parcialmente.*

Señor.

...

Dixe a Vuestra Magestad en las pasadas cómo había enviado al doctor Palacio con dos navíos en seguimiento del cosario que entró por el Estrecho de Magallanes y cómo por este tiempo reynan tanto en aquella costa los ponientes que son contrarios para la navegación; fueron tan recios los que tuvo que no se lo dexaron hazer, y visto que por esta causa no podían navegar se volvió al puerto sin seguir a este cosario, del qual he tenido relación está en el puerto de Mazatlán, de la provincia de la Nueva Vizcaya, con designio de aguardar por allí las naos que se esperan de las Filipinas. Y como por la causa dicha no se le ha podido seguir, se han hecho todas las diligencias posibles, así para que estas naos que han de venir de las Filipinas sean avisadas, como para que por tierra se le haga algún daño si fuere posible. Del suceso que uviere en todo daré aviso a Vuestra Magestad, cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor. En México, a 10 de diciembre de 1587. El Marqués de Villamanrique.

3495

1587. Diciembre-11, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Parma. Aprueba las últimas levas de caballería e infantería. Consideraciones sobre la empresa de Inglaterra y el pase del ejército de Flandes. Le informa de las órdenes cursadas a Lisboa para la salida de la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-174.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL, deuxième partie, t. 3, doc. 596, traducido al francés, extractado.*

Vuestra carta de 14 del pasado en la materia principal se recibió a 4 deste; y quantas han sido más y mayores las dificultades que avéys sobrepujado y vencido para poner aquel negocio tan adelante como estava, más se echa de ver en ello vuestro valor y prudencia y las veras con que avéys tratado de darmé este contento, de que os quedo muy agradecido.

Entre las demás cosas que avéys proveído tan prudentemente ha sido muy acertado lo del levantar la gente lorenese y alemana, cavallería y infantería para dexar en los Estados, y que vayan entrando en ellos y acudiendo al Conde de Mansfelt, pues aún antes de llegados le harán tener respeto y después serán del servicio que se dexa entender, y así no os puedo dexar de loar mucho esta buena provisión. Y aunque fue también buen medio el que tomastes de dexar despacho en mi nombre al Conde, pues tardava el de acá, creo que antes de vuestra partida llegaría el que se os embió para poder nombrar persona, procediendo lo qual y ha-ziéndose en virtud dello no avrá necesidad de embiar después ratificación, aunque si se me pidiere, para más abundancia se hará.

Los bestidos y buena acogida que teniades apercevida a la gente que yva llegando era como todo lo demás; y aprovando todo lo que aviades dispuesto y ordenado, por ser tan bien encaminado, pasaré al punto principal.

Dezís que a 25 del pasado pensávedes estar a la marina, y pasados cinco ó seis días que tardaría el embarcar, hazer con ayuda de Dios vuestro efecto; y si esto se pudo cumplir con aquella brevedad, no os alcanzaría antes de pasar el despacho de 14 del mismo noviembre, pero si este despacho llegó antes que pasásedes la mar no sé la resolución que con él avréys tomado. Verdad es que si os escriví que midiésedes esotro con las circunstancias de Francia que allí fueron referidas, fue fundado en dos cosas que agora están en diferente estado; la una, no tener entendido las fuerças que de nuevo avéys hecho levantar para Flandes; la otra, que con hallaros desviado de la marina podíades conservar el ejército a título de los vezinos armados, disfraçando el intento principal. Mas como con baxar a la mar en tal tiempo y con tales aparejos se havrá publicado y conocido el designio claramente y lo de Flandes quedava puesto en traça de buen recado, me da cuydado pensar del inconveniente que sería para todo lo de adelante aver despertado al enemigo para su defensa y a sus valedores para acudirle y embarçamos, sin sacar otro fruto que éste del trabajo y gasto pasado; y así, tras confiar en Dios que os avrá alumbrado y guiádolo como más ha convenido a su servicio, os encargo que si al recevir desta os halláys en la marina de Flandes y a punto de poder pasar, y no huviere armada enemiga que os pueda estorbar el tránsito, paséys en el nombre de Dios, entendiendo que las fuerças que hazéys acudir a esos Payses son parte para asegurarlos; y aviendo pasado, estoy muy persuadido de vos que con ayuda de Nuestro Señor me daréys la buena quenta que dezís y seréys instrumento de hazerle el servicio que yo en esto pretendo; Él lo guíe como causa suya y tan importante a su Iglesia.

Con este aviso he despachado luego a Portugal con orden que la parte más lista del armada salga luego y vaya a ponerlos los 6 mil españoles en tierra, presuponiendo que os hallará en la del enemigo, y sed cierto que se hará sin falta con toda la brevedad y puntualidad que el tiempo permitiere.

La misma armada llevará golpe de dinero de contado, y otra parte se embiará con mucha brevedad en letras, demás de lo que yrá de Roma que es la cantidad que sabéys; y en todo esto se pone gran cuydado para que en Flandes aya qué embiaros y qué quedar allí, y con qué acudir a Mucio sin dexar descaer su partido; creed que en nada avrá descuydo, pues no lo sufre el negocio

y su calidad ni el servicio de Dios, que va en ello, y la reputación de todos. Cierto estoy que haréys de vuestra parte todo lo que puedo desear; hágolo encomendar a Dios y quedo esperando aviso vuestro con el deseo y cuidado que podéys considerar. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 11 de diciembre 1587.

3496

1587. Diciembre-11, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. Audiencia del Gran Maestre (de Malta) con el Papa. Ayuda de Su Majestad al Duque de Ferrara. Conjeturas en Roma sobre los preparativos de Flandes. Noticias de Polonia y de Francia. Comentarios sobre la actuación de Guisa contra los reytres.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 951-71.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Señor.

El Gran Maestre entró a los 8 deste. Embióle el Papa a recibir con su casa y guarda, y esperóle con más de treinta cardenales en la sala de Constantino y mandóle sentar debaxo del último cardenal, aunque descubierto. No se puede imaginar la contrariedad de opiniones que ay en lo de su venida; y así, por parescerme necesario, hablaré mañana a Su Santidad, preguntándole lo que escribiré a Vuestra Magestad, que tanto interese tiene en la plaça y en la religión.

El que hazía aquí los negocios del Duque de Ferrara contra Bolonia vino a mí últimamente, y me dixo que el Duque avía tenido una carta de Vuestra Magestad en que le escribía me daría orden le ayudase, pero que con el daño que las avenidas deste invierno avían causado ya no le aprovecharía salir con lo que pretendía de Su Santidad, y que así, aunque a mí me viniese la orden no usase della, pero que escribiese a Vuestra Magestad largamente la grande obligación en que estava de aver hallado tan pronta la voluntad de Vuestra Magestad en esta ocasión como en otras.

Todos estos días ha continuado la gente en opinión que las preparaciones de Flandes fuesen para disponer alguna buena paz con Inglaterra. Esta semana buelven a entrar en que no sea, sino para hazerle la guerra de veras.

Con un correo que me ha despachado don Guillén en favor y por cuenta del arçobispo de Nápoles, me escribe a primero deste que el Príncipe de Suecia se hallava veynte leguas de Cracovia con 1.500 hombres, no más, y que aparte dellos avía dado una rota el señor Archiduque Maximiliano, y que estava para empear a batir a Cracovia.

El embajador de Francia ha ydo con gran ruydo a dar cuenta a Su Santidad de la plática con que su Rey avía acordado la salida de los suizos heréticos de Francia, y que a los reytres les avía dado gran mano el Rey; pero por vía del cardenal Sanz he tenido aviso que todo lo que se avía hecho contra los reytres era del Duque de Guisa, y que la salida de los esguyçaros se havía impedido por Pernon para que se tratase de paz con los hereges de Francia, y que el Duque de Lorena avía juntado sus fuerças con el Duque de Guisa para que no se pudiese hazer; que todo se hará entender a Su Santidad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, 11 de diciembre 1587.

3497

1587. Diciembre-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Precio de los coseletes y morriones. Almacén junto a la casa de la fundición. Número de encabalgamientos de respeto para la armada. Personal de servicio de artillería. Dinero para los guarnimientos de la artillería de los castillos. Número de cañones de batir que se deben fundir. Casas de munición de Fuenterrabía y San Sebastián. Facilidades a los soldados para que puedan servir de artilleros.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-554.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

A tres cartas vuestras, de 15 de noviembre, 2 y 4 del presente, se os responderá en ésta.

Pues por los libros de los oficiales de la gente de guerra de ese Reyno ni por otra vía dezís que no se halla razón de los precios a que cuestan de toda costa los coseletes y murriones gravados, para en aquella conformidad contar los que al presente se han repartido a la dicha gente, os informaréis desto de los oficiales del sueldo de los tercios de Nápoles y Sicilia, que es de creer tendrán razón del valor de las dichas armas, y conforme a lo que en ellos halláredes se carguen; y abisad luego del dinero que hay de desquento de armas que se abrán repartido, porque es menester para continuar la fábrica dellas.

Abiendo, como dezís, comunicado con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y con el Marqués de Santa Cruz el convenir hazerse un magazén junto a la casa de la fundición para recoger dentro los encabalgamientos y otras cosas que estaban en descubierto, avéis hecho bien en ponerlo en efecto, siendo, como referís, obra de tan poco gasto y término y de tanto aprovechamiento.

Agradézcoos mucho el cuidado y diligencia con que me dezís avéis proveído con tanto cumplimiento la artillería y demás cosas deste ministerio para la armada; y pues os parece demasía llevar dobles todos los encabalgamientos de los cañones, lo comunicaréis con el Marqués, para que así dellos como de todo lo demás se embarque aquello que él dixere.

Bien fuera como lo acordáis, que demás del ingeniero escocés fueran otros, y alguno de más experiencia y crédito, pero porque podría hazer en otra parte falta de consideración no podrá ser; y así ordenaréis que vaya, juntamente con el dicho escocés, su hermano, de Tiburcio Espanochi, que se halla ahí, y señalaréisle el mismo sueldo de 25 escudos al mes que tiene el escocés.

Los dos cabos de los artilleros de San Gian y Oporto harían notable falta si saliesen de aquellos puestos a servir en la armada, como lo proponéis, y así se podrá excusar con los gentileshombres que avéis nombrado, que es de creer los abréis buscado suficientes.

Al capitán Alonso de Céspedes, que va a servir en el armada de teniente de general del Artillería, ordenaréis que sobre el sueldo ordinario que tiene sirviendo en tierra se le señale y asiente, a cumplimiento de lo mismo que tuvo el que sirvió en la armada de la Tercera, que es 40 escudos cada mes, y yo mandaré tomar resolución en el ayuda de costa que pide, que es razón.

Con otro se os abisará de la resolución que yo mandare tomar acerca de la persona que convendrá quede ahí, con cuidado de esa fundición, quando vos saliéredes.

Estando tan falta de guarnimientos la artillería de los castillos dese Reyno como dezís, será necesario acudir al remedio; y así será bien que veáis si con parte desos 10 mil ducados que se os han enviado para la continuación de la fundición se podría cumplir el adrezo de la dicha artillería, y lo procuréis, presupuesto que se entiende acá que estos 10 mil ducados pedistes para acabar de todo punto la dicha fundición y encabargar la artillería que se fundiere; y no pudiendo aver para lo uno y lo otro en la dicha suma, enviaréis relación particular de la que será menester para la de los castillos, advirtiendo que brevemente irá allá la madera de Silillos.

El averseos escrito en octubre pasado hiziédeses fundir 12 cañones de batir fue por vuestra propuesta, y avéis de entender que averos ordenado en noviembre siguiente que hiziédeses se fundiesen ocho, no deroga lo uno a lo otro, y así podréis ordenar se fundan los que viéredes que conviene, comunicándolo con mi sobrino y con el Marqués; y pues os parece que la forma destes cañones se reduzca a la de Gregorio, con que se refuerce un poco más de la contera y no se le quite del largo más de una bala de su cálibo, y que en quanto al peso sean del mismo de Gregorio, será así, y con esto se aprueba vuestra opinión.

Al capitán Bergara he mandado haga reparar la casa de munición de Fuenterrabía antes que reciba mayor daño, y se pague lo gastado en la de San Sebastián.

A don Juan de Castilla, castellano del castillo nuevo de Pamplona, he mandado que no retenga dentro del castillo a unos artilleros más que a otros, sino que los dexee servir por sus tandas, porque el mudarlos lo avéis vos de ordenar o el dicho vuestro teniente, pero estando dentro del castillo estén a orden del dicho castellano en lo que es acudir al servicio; y que no estorve a Pedro de Agriano, soldado, para ir a servir en plaza de artillero, pareciendo al Marqués de Almazán que tiene partes para ello. Madrid, a onze de diciembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

3498

1587. Diciembre-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al maestro de campo Juan de Tejada. *Que no acuda al socorro de Cádiz ante la presencia de corsarios en Sagres, y continúe viaje a Lisboa o espere las órdenes que le dé el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-593.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Maestre de campo Juan de Tejada. Por lo que presidente y oficiales de Sevilla y el Marqués de Auñón, de mi Consejo de Hazienda, me han escrito en 7 del presente, he entendido cómo, aviéndose tenido aviso de la llegada de 24 navios de ingleses a la bahía de Sagres, donde quedaban surtos, y de otros que andaban fuera a las bueltas, os querían despachar correo para que con esa gente de vuestro cargo que la teniades alojada por tierra de Sevilla fuédeses marchando la buelta del Puerto de Santa María, para que estuviédeses allí o pasádeses a la ciudad de Cádiz para lo que pudiese suceder. Y aunque estoy cierto que no abiendo tenido orden mía para ello no lo abréis hecho, antes, si os hubiere llegado la que el Marqués de Santa Cruz os enviaba, abréis seguido vuestro viaje a la ciudad de Lisboa, todavía, en cualquier caso, os he querido ordenar y mandaros que no volváis atrás, sino que sigáis vuestro camino si hubiéredes ya rescivido la orden del dicho Marqués, y si no, la aguardaréis en la parte que ésta os alcanzare, y de allí adelante la cumpliréis puntualmente, avisándome a mí de todo para que se tenga entendido, que al dicho Marqués se le ha ordenado os provea del dinero necesario para esta gente y que llegada que sea a Lisboa se fenezca la cuenta con ella, como lo apuntáis en vuestras últimas cartas. De Madrid, a 11 de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3499

1587. Diciembre-11, Lisboa.

RELACIÓN: Ochoa de Anuncibay. *Marineros y otras personas de la armada que han fallecido.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 278-30.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Relación de los marineros y otras personas que se han muerto, demás de los soldados que se an dado por otra relación, de los que se an podido saver los nombres y compañías.

Dianis, artillero de la galeaza *Jirona*.

Benturio Gallero, marinero de la galeaza capitana.

Alonso de Molina, marinero de la galeaza *Jirona*.

Juan de Arrieta, curado de *La Caridad*, español.

Diego de la Torre, marinero de *La Madalena*, açabra.
 Fracisco de Metellán, marinero de *Nuestra Señora de Concepción*, patache.
 Juan de Celis, marinero del patache *San Francisco*.
 Tomás de Tafalla, marinero de la nao *Santa Ana*.
 Francisco Díaz, curado de *La Caridad*, español.
 Juan de Eguigaval, marinero de la nao capitana.
 Francisco Díaz, moço curado de *La Caridad*, español.
 Álbaro Rodríguez de la nave *Madalena*.
 Bentura Valero de la galeaça *Girona*.
 Joan Díaz, no se supo de dónde hera.
 Alonso de Ydiarte de la nao *San Juan*.
 Francisco de la Torre, no se supo de dónde era.
 Santiago de Bachio, de la nao *El Pilar de Çaragoça*.
 Un marinero de la nao *Santo Crucifijo*.
 Francisco de Ydalgin, de la nao *La Madalena*.
 Juan de Vayón, de la hurca *Santa Ana*.
 Diego Díaz, no se supo de dónde.
 Aparicio, no se supo de dónde.
 Miguel de Arbieño, de la nao *San Francisco*.
 Juan de Algarve, no se supo de dónde.
 Pedro Ortelano, de la nao *Juliana*.
 Estevan de Aguirre, de la nao.
 Juan Díaz, no se supo de dónde.
 Pedro de la Sosa, de un patache.
 Hanse muerto, demás destas, cinquenta y cinco personas, que no se an savido los nombres ni de qué navíos por llegar ya casi muertos y no poder ablar y por venir alguna bez tantos que no se podían escribir.
 Fecha en Lisboa, a 11 de diziembre 1587. Ochoa de Anuncibay.
 En 11 de diziembre.
 Nicasio Reny, soldado de Don Pedro de Mendoza.
 Diego Rosales, de Corcuera.
 Yñigo de Regonta, del *Pilar de Çaragoça*.
 Felipe Díaz, de Calderón.

3500

1587. Diciembre-11, Lisboa.

RELACIÓN: Ochoa de Anuncibay. Soldados y marineros de la armada que han muerto.

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 278-32.

OBSERVACIONES: Doc. original autógrafo.

Sumario de los soldados y marineros que han muerto del armada.

Del tercio de don Agustín	78
Del tercio de Sicilia	9
Del tercio de Nápoles	15
De las 19 de Flandes	31
De la de Oquendo	15
	<hr/>
	148
Marineros y gente de mar	34
	<hr/>
	182

Estas 182 son las personas que se saven sus nombres y de qué compañías y naves.

Ay más, según parece, por la cuenta de las mortaxas y sepulturas y relaciones de los libros de ambos ospitales que han muerto, demás de las dichas, 122 personas que no han puesto ni savido sus nombres por venir tan malos que luego morían, y por venir muchos que no había lugar de escrivillos

	<hr/>
	122
	<hr/>
	304
De los pataches de don Antonio, fuera del ospital dizen que an muerto más de 30	30
Soldados en el armada y marineros que an muerto en las naos serán más de cinquenta, según se a podido saver poco más o menos.	50
	<hr/>
	384

Fecha en Lisboa, a 11 de diziembre 1587. Ochoa de Anuncibay.

3501

1587. Diciembre-11, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Bajas de gente de mar y de guerra en la armada de Lisboa desde que llegaron a Lisboa el Marqués de Santa Cruz y don Alonso de Leyva, hasta el día de hoy.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 278-39.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Relación de los soldados y marineros que han muerto del armada, desde que la del Marqués de Santa Cruz bolvió a esta ciudad de Lisboa, y llegó la que trajo don Alonso de Leyva, hasta 11 de diciembre, según se a podido aberiguar por los libros de los escrivanos de 1587 y cuenta de las mortajas y sepulturas, y por la ynformación que se a podido hacer de las naos y hurcas y pataches.

<i>De las compañías que se embarcaron del tercio de don Gabriel Niño, 23.</i>	Del tercio de don Agustín	130			
	Del tercio de Sicilia	25			
	Del tercio de Nápoles	48			
	De las 19 compañías de Flandes	62			
	Del armada de Oquendo	40			
		<hr/>	305	305	
	Marineros.				
	De las naos del armada	54			
	De las hurcas	70			
	De los pataches	30			
		<hr/>	154	154	
Que son todos los que se an podido saver y aberiguar hasta oy quatrocientos y cinquenta y nueve, pocos más o menos, aunque se entiende que abrá ávido más número de personas que se an borrado por ausentes y se cree abrán algunos muerto.				<hr/>	459

3502

1587. Diciembre-11, Sevilla.

CARTA: El doctor Pareja de Peralta a Felipe II. *Relación de las comisiones que se le han encomendado, su estado actual y cuidado y deseo que ha puesto en acertar.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, Leg. 1098-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de diciembre.*

Señor.

Por aver acabado los negocios que han estado a mi cargo, diré en ésta a Vuestra Magestad el suceso que han tenido y el estado que tienen, que si no fuere todo tan acertado como he deseado no me ha faltado mucho cuidado para procurarlo.

A 20 de agosto recibí en Granada las comisiones para hallarme a la entrada de los galeones y flotas, y a 31 me partí y llegué a Sanlúcar a los 3 de setiembre, y en poco tiempo previne lo que me pareció necesario, y en el que más hubo hasta los 25 que entraron recibí otras nuevas comisiones y traté de disponer lo que entendí que convenía para su ejecución; y aviendo puesto la diligencia que Vuestra Magestad avrá entendido para remediar el daño que se veía y esperava con la tormenta que hubo a la entrada de la barra, ordenando que los pilotos acudiesen a la mayor necesidad sin atender a otra cosa, se pasó y padeció lo que Vuestra Magestad entendió por relación de el Duque de Medina Sidonia, a cuya diligencia se puede atribuir el reparo de mayores daños.

Luego comencé la visita de los galeones; y si de ella y del cuidado con que la hice no resultó lo que se pretendía, yo creo, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, que será así, siempre que no aya persona propia que tenga particular noticia de lo que se trae por registrar y de lo que se ha de hacer para hallarlo.

En los galeones hubo, a lo que se entiende, menos ocasiones, por venir en ellos tanta gente de guerra y tan pocos pasajeros y no ser los maestros y señores de las naos tan conocidos como los de las flotas para las confianzas; esta visita duró hasta 6 de octubre, y lo que ha procedido de ella está metido en la Casa de la Contratación por cuenta aparte, de que tiene días ha particular relación el presidente de Hacienda para hacerla a Vuestra Magestad.

Juntamente con esto se prendieron Pedro Fernández de Busto, governador de Cartagena de las Indias, y don Pedro Vique, general de las galeras que se perdieron, y los hice llevar a la fortaleza de la villa de Trebujena, tres leguas de Sanlúcar, como lo escribí al presidente de Indias, y allí han estado y están.

También hice tomar los registros y libros de sobordo que traían los galeones, como lo hordenó el presidente de Hacienda, a quien envié con toda brevedad la relación del oro y plata que venía en ellos; y fue ocupación que tubo necesidad de ministros de inteligencia.

Acavado esto y algunas resultas que en Sanlúcar se ofrecieron, vine a Sevilla a los 10 de octubre y publiqué la residencia del general Álvaro Flores y oficiales de la armada real, y entendiendo en ella con particular cuidado y continua asistencia, resultaron contra el general los cargos que envié a el secretario Juan de Ibarra; y aviéndole dado término a su voluntad para descargarse, se sentenciaron en la manera que Vuestra Magestad mandará ver por un traslado de la sentencia que va con ésta.

Y haciendo las informaciones y averiguaciones de esa residencia, hice las del negocio de Benito Díaz sobre el concierto de cien mil ducados que hizo en Cartagena con los mercaderes sobre las mercaderías que ivan por registrar en la flota de Tierra Firme, y las del doctor Barros sobre la comisión que tuvo para lo que iba por registrar en los galeones, y las he enviado originales, con relación de cada una, al presidente de Indias como Vuestra Magestad lo mandó.

En este tiempo, sin perderle para lo que está referido, he procedido con particular comisión de Vuestra Magestad contra los oficiales de la armada real que usurparon y vendieron los bastimentos que se llevaban para provisión de la gente de mar y guerra, haciéndoles padecer por esta causa tanta necesidad y falta como tuvieron; esto fue tan cierto como lo escribió a Vuestra Magestad el Marqués de Santa Cruz desde Lisboa, cuya carta se me remitió.

Y porque en este negocio, como criminal, aunque le comprendí y junté con la residencia, hay algunas sentencias de consideración por aver en ellas penas de destierro y servicio de galeras y otras, como Vuestra Magestad mandará ver por su traslado, que envié, suplico a Vuestra Magestad entienda que las de la residencia y éstas se an considerado y justificado conformándome con el nombre de residencia y con la mayor libertad que se ha permitido en estas navegaciones, que a no ser así, por ser tan grande el desalmamiento con que esta gente, unos y otros, an procedido, usurpando la hacienda de Vuestra Magestad y tomándola a particulares, no me contentara con menos de hacer una grande y general demostración contra todos, de que resultará mucho exemplo; pero pues esto se hará tanto mejor en el Consejo Real de Indias, suplico a Vuestra Magestad se tenga por servido del cuidado y deseo de acertar con que lo he hecho. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Sevilla, 11 de diciembre 1587. El doctor Pareja de Peralta.

3503

1587. Diciembre-n.a. 11.

MEMORÁNDUM: *Estado en que se encuentra la oferta de dinero de Su Santidad.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 594-242.

OBSERVACIONES: *Notas al margen: en cursiva, de Secretaría; en negrita, de mano del Rey.*

Memoria del estado en que está la oferta de Roma.

Esta escritura aceptó el Conde de Olivares y prometió que Su Magestad la aceptaría dentro de dos meses.

Ha prometido aparte al Conde de dar en cada dos meses 200 mil escudos de la mitad postrera.

Sólo Juan Agustín trata del mes de noviembre, y el Papa y el Cardenal deste año, de manera que sucediendo en diciembre se puede justificar que son obligados a todo.

Esta es la mitad más largo que los postreros plazos que la de abaxo, pero sin término limitado, y así en qualquier tiempo será obligado el Papa a ella.

Esta es lo mismo que la postrera, fuera de no ofrecer luego pólizas;

pero que tiene más esto rayado, por donde siendo en diciembre deste año se puede pedir aún más que por la escritura de julio.

Puédese también sin embiar las fundas en las cédulas de Carrafa y pedir cumplimiento dellas siendo este año, y si se escapa deste año asentar para el otro.

Sólo esto fuera bien escusar.

Que la Sede Apostólica sea reintegrada al término de antes de Henrico 8º, y sus bienes a los monasterios, hospitales colegios, con el temperamento que pareciere a Su Santidad y a Su Magestad.

Que Su Magestad ratifique.

Por la escritura de julio pasado deste año 1587 promete Su Santidad un millón a estos plazos y manda dar letras dellos: 500 mil escudos luego que la armada aya llegado y el ejército desembarcado, y la resta en cinco plazos, cien mil escudos de dos en dos meses, haziendo la empresa este año.

Juan Agustín Pinelo dio promesa, al mismo tiempo, de pagar la suma de arriba a los plazos referidos con que sea por el mes de noviembre deste año la dicha empresa, y no siendo aquel mes que la promesa sea ninguna.

El Cardenal Carrafa, tratador de parte del Papa, da un escrito firmado de su nombre y en el de Su Santidad declarando que si Dios no permitiese que hiziese este año no se perjudique la promesa firmada del dicho Cardenal en dos pólizas, la una de 13 de diciembre de 86 y la otra de 14 de março de 87.

En la póliza de 13 de diciembre, que acusa, se promete la mitad del millón para luego que llegare la armada y la resta en cinco pagas, 100 mil escudos cada 4 meses hasta el cumplimiento del millón, que vendrá a ser en 20 meses.

La póliza de 14 de marco a que también se refiere, dize que haziéndose este año 87 acortará los postreros plazos y dara 100 mil escudos cada dos meses como en la otra dezía cada 4, y añade que no dé cuydado la dilación de la paga porque haziéndose este año no sólo acortará los plazos, más dará toda otra ayuda posible, pero, dilatándose más, que quede todo en el término de la póliza de 13 de diciembre arriba referida.

No se embió la ratificación de la escritura del Papa dentro del tiempo, ni el poder para lo demás; podrían yr con data del tiempo y dezir que esto basta, aunque no ayan llegado allí.

Las condiciones que pone la escritura son que nombre Su Magestad Rey, que se pueda esperar será católico y que reduzirá el Reyno, y sea grato a la Sede Apostólica y resciba della la investidura.

3504

1587. Diciembre-12, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Parma. *Promete dar apoyo desde Madrid a la acción del Duque.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-176.

OBSERVACIONES: *Minuta con posdata ológrafa.*

Bien claro se ve por el despacho de vuestra excelencia de 14 del pasado la diligencia que ha mandado poner en el negocio que trae entre manos, y nunca se esperó menos del gran valor de vuestra excelencia. Su Magestad responde particularmente al despacho y avisa de la provisión de dinero y gente que ha mandado embiar; yo quedo de solicitador de lo uno y lo otro, en que pondré el cuydado que obliga a cosa de tanta importancia, a que es justo que todo el mundo acuda por su parte. Confío en Nuestro Señor que favorecerá causa tan Suyá; conque, y con tratarse por mano de vuestra excelencia que para mí es de tanto peso, y con las provisiones que sin falta ninguna se harán según las veras con que lo ha mandado Su Magestad, espero llegará al fin que conviene, cosa que con mucha razón tanto se desea. Y según lo que se ve por el despacho de vuestra excelencia, se cree que quando éste llegue hallará a vuestra excelencia con las manos en la labor, de que se espera aviso con el deseo que se dexa considerar. Nuestro Señor, etc. Mucho siento lo de mi hijo por no poderse hallar donde deseava estar su padre, sirviendo a vuestra excelencia.

3505

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Espera tener la armada lista y la gente embarcada para dentro de un mes, con bastimentos para seis meses. Necesidad de desembarcar la gente para orear los barcos y evitar las enfermedades. Prohibición de que salgan naos de Lisboa para evitar avisos al enemigo.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 40.*

Señor.

Con la carta de Vuestra Magestad de último del pasado he recebido muy gran merced, viendo que está Vuestra Magestad satisfecho y cierto que en el apresto del armada he hecho todo lo posible, conforme a lo que Vuestra Magestad me ha mandado y a lo mucho que yo deseo su servicio, porque de lo contrario sintiera mucha pena. Y esto voy continuando con tantas veras y diligencia que en veynte días de trabajo confío en Dios que estará el armada aparejada y la mayor parte de las urcas, y en otros ocho (o diez) se podrá embarcar la gente; y todo lo que se pudiere abreviar desto crea Vuestra Magestad que lo procuraré, como cosa que tanto Vuestra Magestad desea, y importa para escusarse todos los inconvenientes que Vuestra Magestad apunta; aunque en lo de las vituallas, con proveer dos mil quintales de tocino en lugar de otros tantos de carne salada que no puede servir, y con algún azeyte y otras semejantes menudencias, havrá bastimento para más de seys meses, porque el vino que falta se a embiado a comprar a Lamego y Monzón.

Y quanto al enfermar de la gente, como ya he escrito a Vuestra Magestad, el verdadero remedio será desembarcarla y alojarla en estos lugares cerca de aquí, como Povos, Villafranca y otros a la redonda, que son los que al señor Cardenal Archiduque le a parescido que estarán bien, por ser a la orilla del río y tan cerca de esta ciudad, de donde con mucha facilidad se podrán tornar a embarcar; y con esto la gente se oreará y las naos se podrán limpiar y purgar del ayre malo que ay en ellas; y quanto más se tardare en hazerlo será peor; y los enfermos que aora ay, que son cerca de mil, yrán sanando y convaleciendo para poderse embarcar a su tiempo. Y entretanto que esto se haze, he ordenado que no salga ningún navío que pueda dar nueva de lo que aquí pasa. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 12 de diziembre 1587 años. El Marqués de Santa Cruz.

3506

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Vestuario y equipo de la infantería. Paga del Conde de Morton. La nao genovesa no se licenciará. Llegada de las urcas de Hamburgo. Bastimentos dañados. Comisarios para la gente de Tejada. Llegada de marineros de Oporto. Entrega a Oquendo de su nao para que le sirva de capitana. Remedio para suplir la falta de áncoras en la armada. Sueldo de los contadores. Dentro de un mes estará listo para salir a la mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-131.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación de fecha 10 de diciembre, doc. 3493.*

Señor.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad de 7, 17 del pasado y 7 deste; y en lo de los soldados que están desnudos vanse vistiéndose con mucha prisa; y en lo del dinero que se a de proveer para la armada convendrá que Vuestra Magestad mande que se haga luego, porque en poder del pagador no hay ninguno y haze mucha falta.

Avisaré a Vuestra Magestad, como me manda, las mochilas, sacos y botillas que se fueren haziendo, demás de los dos mil ducados que Vuestra Magestad ha mandado se gaste en esto.

He recibido la cédula de Vuestra Magestad para el supliemento de los quatro mil ducados que hize pagar al Conde de Morton, escocés, por orden del señor Cardenal.

La nao genovesa no se licenciará, sino servirá en el armada como Vuestra Magestad manda.

De las urcas que se aguardavan de Amburgo han llegado seis, como lo verá Vuestra Magestad por la memoria que va con ésta, y las demás se aguardan cada día, que son las mejores y mayores.

Las relaciones que Vuestra Magestad pide de los bastimentos, he ordenado (como e escrito a Vuestra Magestad) a Francisco Duarte que las envíe, y así creo lo avrá hecho; y los dos mil quintales de vaca salada están dañados y no se embarcarán en el armada.

Luego partirán comisarios para guiar la gente del maestre de campo Texeda, y dineros para socorrerla; y en lo de los mosqueteros, llegada que sea, se dará la orden que más convenga al servicio de Vuestra Magestad. Y a don Juan de Acuña no se le descontarán los dos mil ducados, de los tres mil que Vuestra Magestad le mandó entregar, por tener necesidad dellos para lo del artillería.

De la parte de Oporto han llegado para la armada quinientos y sesenta marineros, y del Algarve ciento; y en lo del tomar algunos de los navíos que aquí hay, no se puede esto hazer hasta el día de la partida, y entonces se cumplirá lo que Vuestra Magestad manda.

Haré lo que Vuestra Magestad manda en las esquadras de don Pedro de Valdés, Juan Martínez de Recalde y Oquendo, al qual ya yo havia hecho entregar su nao para que le sirviese de capitana.

No se detendrá la armada por la falta que hay de áncoras, porque quando quiera partir con ella haré tomar de los navíos que hubiere en el puerto las que fueren menester; y avisaré a Vuestra Magestad de las que fueren y de quien se toman.

Los contadores desta armada tienen mucho trabajo y ocupación en sus oficios; esta tierra es muy cara, a cuya causa no se pueden sustentar con el sueldo que tienen, ni entretener los oficiales que han menester para dar prisa al despacho de lo que se ofrece; y aunque en Flandes, Nápoles, Sicilia y Milán se acostumbra llevar los contadores derechos de los soldados de infantería, cavallería, cascos de navíos y marineros dellos, así de sus asientos como de fenecimientos de quantas que con ellos se hace, y de las ventajas, entretenimientos y oficiales de compañía y tercios la tercia parte del sueldo de un mes, los contadores se contentan de no llevar el real del asiento del soldado sino solamente la octava parte de lo demás, sin llevar nada de fenecimiento de cuenta a ninguno; y aunque es justo, no se lo he permitido hasta avisarlo a Vuestra Magestad. Lo que yo puedo dezir es que sirven con mucho cuidado y diligencia y que con el sueldo que tienen es imposible poderse sustentar; y para que lo puedan hazer y entretener sus oficiales, suplico a Vuestra Magestad permita que lleven estos derechos, pues no hay quien se sienta dello y no los han de llevar a los soldados, y con esto se escusa Vuestra Magestad de darles ayuda de costa ni recompensa, como se hizo en la jornada de Portugal.

La armada está tan adelante como he escrito a Vuestra Magestad, y estuviéralo más si no fuera por las muchas aguas que ha llovido; y con todo esto me parece que en veinte días de travaxo estará en orden; y otros ocho o diez días serán menester para recoger la gente y baxar a Belém para hazer de allí la partida. Y si desto se pudiese ganar, crea Vuestra Magestad que se hará, cuya católica real persona Dios guarde. De Lisboa, 12 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3507

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Reparación de las naos dañadas en la tormenta pasada. Resolución del memorial de don Pedro de Valdés. Petición de los capitanes de las naos de Andalucía. Justificación de la licencia que dio a los maestros de las naos de Santo Domingo para salir de Lisboa; suerte que corrieron.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-133.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Que ha olgado saver esto y le encarga que en todo se dé la prisa que ve que es necesaria.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad de 28 del pasado y primero deste y en quanto al reparar las naos de la tormenta que pasaron se an adereçado con mucha diligencia y si no huviera hecho tan malos tiempos de aguas es-

tuviera ya todo reparado, pero en quatro o cinco días de travaxo se acabará; y a lo de los bastimentos se da gran prisa a embarcar y conforme a lo que ha llovido se ha hecho más de lo posible; y en lo de la aguada, a mi cuenta hay tres mil y setecientas botas embarcadas; y por la relación que enviará el señor Cardenal verá Vuestra Magestad lo que se ha hecho esta semana, que de la pasada no hay que dezir, pues sólo un día se travaxó por lo mucho que llovía.

Que está bien; y en lo del contador, que si se debe dar a la escuadra de la armada, que en tal caso, pareciendo ser necesario, nombre él la persona que abrá de servir el dicho oficio.

Que está bien y que se le dé los 25 ducados que dize.

a los capitanes de los galeones, que son veinte y cinco escudos en cada mes, demás de sus raciones, y esto se entiende a los que sirvieren o residieren y fueren en el viaje, que me parecen hombres de servicio.

Omitir esto.

Los maestros de las tres naos de Santo Domingo me pidieron licencia para irse, y yo no se la quise dar en muchos días hasta que vino aquí una nao vizcaína de dozientas toneladas, bien artillada y armada, y otras dos carabelas, una de la Tercera, y otra de la Madera, que por todos eran seis navíos, y no teniendo nuevas de cosarios de consideración las dexé salir; y en el cabo de San Vizente salieron a ellas tres pataches ingleses, que según me han informado ninguno pasava de sesenta toneladas, y como los vieron huyeron cada uno por su parte; una de las de Santo Domingo encalló en tierra y se perdió; la vizcaína y las otras dos y la caravela las tomaron en la mar sin ninguna defensa, teniendo ellos más fuerza que los pataches, que cierto, que demás del daño, he sentido lo mal que lo hicieron, que eran dignos de muchos castigos si por aquí aportaran. Dios guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 12 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3508

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Bastimentos de la armada. Falta de dinero para los hospitales y vestuario de los soldados, así como para la paga de los marineros y sustento de la infantería. Acrecentamiento de sueldo a dos comisarios de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-156.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

En la visita que se haze a las naves lebantiscas se ba reconociendo y desembaraçando algún bizcocho dañado y embarcándose otro bueno; y el que bino de el Andalucía lo es escogido todo a una mano; y el que en el armada se come agora es deste y carne fresca tres días a la semana, y día de pescado sardinas frescas de Setúvar; y la carne fresca he sido siempre de parecer que no es de servicio aun en los meses de invienro, quanto más haviendo pasado berano por ella, y así no se embarcará la que hay; el tocino y queso se ba reconociendo, y el que se ha visto por las visitas pasadas estava bueno y vien acondicionado.

Y con las condiciones forzosas de ospitales y bestidos nuevos de soldados y otras cosas forçosas a que es necesario acudir de hordinario se siente mucho la falta que hay de dineros en poder del pagador de la armada, por cuenta de ella y de la proveduría, que por la una y la otra faltan dineros. Vuestra Magestad será servido de proveer lo que más convenga, demás de lo que es menester para el sustento ordinario de los soldados alojados y las pagas de los marineros, que no se les puede entretener tanto.

Suplico a Vuestra Magestad mande proveer el acrezentamiento de sueldo que an pedido, a lo que gozan los demás comisarios de esta armada, Diego Infante del Águila y Juan Martínez de Guillestegui, por el continuo travaxo y asistencia que hazen en los papeles de la veeduría general, demás de la obligación de sus oficios. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 12 de diziembre 1587. Don Jorge Manrique.

3509

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *No habrá falta en lo que toca a la artillería, pertrechos y municiones que ha de llevar la armada. Dificultades en el encabalgamiento de las piezas de artillería que se van fundiendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-165.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está muy cierto que en lo que le tocare tendrá el recaudo que conviene, y que así le encarga vaya prosiguiendo en ello.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los siete deste, y puede Vuestra Magestad estar muy satisfecho que en todo lo que toca a lo que se me ha mandado de la artillería y pertrechos y municiones que han de ir

en esta armada no habrá ninguna falta, porque hasta lo que ofrescí y más, como tengo escrito, está a punto, y en lo demás se va haziendo y hará lo que el tiempo diere lugar; quanto a ir encavalgando las piezas que se van fundiendo, que aunque se usa de las provisiones que el Cardenal Archiduque ha dado para cortar la madera que es menester para ellas, se halla mal y tan caro el acarreto della que es cosa que espanta, y házelo más el mal tiempo y mucho lodo que hay en los caminos y por ser tierras de muchas cuestras. Y esto es de lo que hasta ahora puedo dar aviso a Vuestra Magestad en esta materia; iréla dando siempre, como Vuestra Magestad manda, para que entienda todo lo que en este ministerio hay y ubiere. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a doze de diciembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3510

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Oportunidad de la llegada de los diez mil ducados para continuar la fundición de la artillería y del envío de estaño desde Cádiz. Lugar para construir un almacén para el servicio de la artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-166.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Está bien.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los siete deste he recibido hoy, y con ella la cédula para que se den a Gonzalo de Salamanca los diez mil ducados que Vuestra Magestad ha proveído para la fundición y cosas tocantes a la artillería; y llegó a muy buen tiempo porque ya se iba afloxando en ella por no tener qué dar a los fundidores y maestros, aunque han ido haziendo moldes, pero no han podido fundir los castellanos; hazerlo an el lunes o el martes. Somarriba tiene dado fuego hoy a un horno y dará, con el buen ánimo del dinero, el miércoles a otros, porque tiene moldes a punto. Y quedo advertido de que si fuere necesario más dinero del que está proveído para lo que ha de ir en esta armada, se han de gastar de estos diez mil ducados. Y crea Vuestra Magestad que es costosísimo todo lo que aquí se haze y que es menester mucho trabajo para cada cosa de las que se hazen y han de hazer, y que la madera cuesta los ojos de la cara porque la que se ha cortado para los encavalgamientos y otras cosas que han de yr en esta armada está gastado en ello casi tres mil reales, y en el cortarla y conduzirla a la casa de la fundición casi cinco mil reales; al respecto de esto costará mucho más lo que falta, por haver de ser para piezas mayores y para muchas y cortarse más lejos y con más costa.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad cómo está a punto para yr en esta armada la artillería que Vuestra Magestad me mandó aprestase, y cómo tenía hecho para ella y otros pertrechos mucho más de lo que ofrescí de hazer, y cómo iría haziendo más adelante lo que el tiempo diese lugar para guarnecer y encavalgas las piezas que se van fundiendo; y así se haze, y no en más de lo que parece se puede acavar para que la armada lo lleve.

Que ya se a ordenado y irán en las naos que están cargando de trigo en Cádiz. Y ordénesse a Antonio de Guevara.

Ha sido muy a propósito el venir el estaño que Vuestra Magestad dize que ha llegado a Cádiz, porque aquí no hay esperanza de que venga ninguno, como tengo escrito; y porque no pare esta fundición por falta dél, mande Vuestra Magestad que con toda brevedad se traigan aquí los doscientos y cinquenta quintales que Vuestra Magestad ha mandado se compren.

Que no pudiéndose tomar este sitio se busque otro.

Hoy me ha acavado de responder el Cardenal Archiduque a lo del sitio que escribí a Vuestra Magestad le había pedido, arrimado a la muralla de esta ciudad entre unas torres della a la puerta del chafariz de los cavallos, para hazer

algún magazén de la calidad que tengo escrito; y dize que los pescadores le han hecho instancia de que no se dé porque lo quieren ellos para tender sus redes. Cierto que es verdad que por maravilla le ocupan en cosa que sea de sustancia y que lo sería mucho para el servicio de la artillería, y que se está a la agua, y se estará toda la madera que se trae y se traxere y se labrare, y estuviere labrada de respecto o por labrar, y a mal recaudo por no haver en dónde guardarse, y mucho más mientras no se hiziere el que tengo escrito en la misma casa de la fundición. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a doze de diciembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3511

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Estado y necesidades de la armada a su cargo. Conveniencia de disponer treinta a cuarenta galeras en la armada. Necesidad de acopiar bastimentos en La Coruña por si la armada aportase allí. Carena de las galeazas. Destino de los dos mil quinientos escudos que tiene en su poder.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-179.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que le agradece el cuidado que en esto y en todo tiene.

El Cardenal me mandó llamar ante de ayer para saber el estado desta armada de mi cargo y otras cosas; díxelo cómo se había acabado de probeer de

árboles y entenas, que traxo gran falta por abernos destrozado el invierno, y cómo tenía dentro pan y bino y el aguada, y así lo que faltaba era de poco momento; y que convenía que por algunos días saliese la gente de guerra en tierra para recorrer las cubiertas porque no se nos pierda el bizcocho y las demás cosas que requieren ser guardadas sin mojarse; díxome esperaba horden de Vuestra Magestad, a quien digo lo mismo.

Omitirlo.

Al Marqués he preguntado si hay recaudo de galeras para esta jornada; ame dicho escribió a Vuestra Magestad sobre ello y que hasta agora no hay resolución, a quien suplico humildemente sea servido de mandar proveer en ello porque sin ellas sería muy incierta la bitoria, la qual, después de Dios, ellas la facilitan grandemente llevando capitanes esforçados; y abrían de ser asta quarenta o por lo menos más de treinta, y su buelta, con el favor divino, podría ser bien breve, como no hiciesen mucha falta por acá, y la jornada no será peligrosa para su nabegación. Vuestra Magestad mande proveer en ello y tómesese el negocio como cosa de tanta importancia y hágase la costa de una vez.

Que se dará orden en esto.

En La Coruña habría de mandar Vuestra Magestad mandar hazer alguna cantidad de bizcocho y binos de Monçon y sardina y alguna carne, que sería de mucha inportancia para en caso que la armada temporizase en la mar y fuese aportar allá; y quando esto no fuese ará mucho al caso para, en desembarcando, enviar alguna escuadra de naves por lo que fuese menester, con lo qual se daría gran esfuerzo a nuestro ejército y lo contrario al enemigo.

Que está bien.

Ayer estube en Sacabén y vi las galeazas y la del Duque y las dos guipuzcoanas; travájase en ellas sin perder tiempo, el qual ayuda poco a la presteça; la una galeaza descubre hoy la quilla de la primera banda, que por entrarle alguna agua lo dexó ayer por remediarlo; la otra también ba aciendo obras; las otras dos abrán de darla después; el galeón y las guipuzcoanas la ban dando.

Y esto.

En lo que toca a estos dos mil y quinientos escudos que están aquí, al Marqués y al veedor general mostré el capítulo de la carta de Vuestra Magestad que sobre ello me escribió, y dixerón que se probeería en ello; y lo mismo aré desta última que Vuestra Magestad me escribe. Y en todo procuraré de ayudar al apresto y a todo lo demás todo aquello que mis pocas fuerzas y desta gente bastaren. A su alteza he dicho también cómo tengo aquí este dinero y lo que Vuestra Magestad me escribe sobre ello, a quien Nuestro Señor guarde por muchos y muy buenos años. De Lisboa y de diziembre, 12 de 1587. Miguel de Oquendo.

3512

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. *Su colaboración en el embarque de los bastimentos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-183.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que a sido muy bien, y que vaya abisando de lo que allare y se hiciere en todo.

la calidad y bondad dellos, lo he ido y voy haciendo y tomando razón de todo lo que se haze, y ba embarcando con el cuidado que devo al servicio de Vuestra Magestad.

Que así lo haga.

de sacar de las urcas para cargar en los demás navíos, en que se da la prisa posible aunque los tiempos ayudan poco.

Que está bien y fuera mejor que se uviera hecho muchos meses ha, como se hordenó.

reçar las nabes y para que se escoja lo que estubiere para poderse comer, y así se a comenzado a hacer, y alguna parte está ya almacenado, pero los tiempos son tan úmedos que desayudan mucho a lo que se ba haciendo.

Que está bien y que se aparte.

cubiertas y a los costados de los navíos, que con la umedad de las muchas aguas que ha llovido y de alguna que a entrado por las costuras está dañado, cómo se acaben de bisitar todas enviaré a Vuestra Magestad la cantidad que se entendiere hay deste jénero.

Que en ninguna manera se embarquen.

Entre los demás bastimentos de que se hace cuenta para la embargación se ponen dos mil y quinientos quintales de came de vaca salada, lo cual no está para poderse embarcar; y ayer la visité en presencia del tenedor de bastimentos y escrivano de las provisiones de Francisco Duarte y la allé yo tan gastada que si se embarca servirá de echarla, en saliendo de la barra, a la mar, como se hizo el verano pasado, y entender que se llevan bastimentos yendo sin ellos.

Que si la sardina no fuere tal tampoco se embarque.

Que así se haga muy particularmente, y que sea con acuerdo de Francisco Duarte para justificar más el negocio y con el veedor general, pues siendo el negocio de la calidad que es, es bien que todos concurran.

Los demás bastimentos, tocino, queso y atún, son buenos; las sardinas no he bisto porque no están aquí; temo que son viejas y an de estar dañadas.

Con el primer ordinario enviaré a Vuestra Magestad relación de todo y de los bastimentos que hay en ser que podrán ser de servicio, y de los que están dañados, y para el tiempo que habrá provisión en ellos, y lo que podrá faltar conforme a la gente que se hubiere de embarcar, y el tiempo para que han de servir; pero en el inter, advierto a Vuestra Magestad que a de haver falta del bastimento que llaman despensa, que es tocino, queso y pescado, por hacerse

uenta de los dichos dos mil y quinientos quintales, y aún con ello no haber lo que es menester, y que conviene, a lo menos, proveer luego en su lugar otros tantos quintales de tocino.

Que está bien.

A la gente se ba dando su ración de vizcocho y vino, carne fresca y sardinas, y según lo que se puede entender hay menos quejas que asta aquí, pero todavía enferman muchos; procúrase que el vizcocho y vino que se les da sea de lo mejor.

Con Francisco Duarte tengo y tendré en todo buena correspondencia, procurando ayudarle al buen despacho y espediente de las cosas del armada, de suerte que todos agamos el servicio de Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 12 de diziembre 1587. Bernavé de Pedroso.

3513

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Embarque de bastimentos en la armada. Adobo de su nao capitana y de la de Ochoa de Goyaga. Solicita la nao La Gallega para capitana. Paga de la gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-195.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Hoy he recibido la carta de Vuestra Magestad de siete deste; y en lo que toca al apresto de las cinco naves y cinco pataches, desde los diez del pasado tuve embarcada en ellas la provisión contenida en la relación que será con ésta, y de cinco o seis días a esta parte, que se ha mandado añadir, se an recibido mil y ducientos quintales de pan y algún bino, y tan presto se me dé lo que más quisieren, como se recibiere se envarcará con el cuidado y la diligencia que Vuestra Magestad manda.

Que a olgado saver esto.

El adovio de las dos naos de mi armada está en muy buen estado, porque la de Ochoa de Goyaga, que me desamparó, aviendose reforçado la carpintería necesaria, descubre mañana la quilla en la carena; la que yo traía por capitana, aviéndola reforzado con más de sesenta corbatones clavados con pernos de chaveta y hechádole en las cubiertas doze llaves que le aseguran los costados, ha comenzado a descubrir y ba calafateando y se dará la carena muy de propósito y con la brevedad posible, de suerte que ni las galeazas ni el galeón del Duque de Florencia no estén primero en orden que ellas, y después habrá la misma en recoger la artillería y aparejos y ponerla en orden y recibir los bastimentos que se nos dieren para ellas, usando en todo del cuidado y diligencia que Vuestra Magestad manda y yo debo.

Que al Marqués se ha escrito lo que en esto se ha de hazer, a quien acudirá sobre ello.

Otras veces he suplicado a Vuestra Magestad sea servido de mandar que de la escuadra del Andalucía, en que hay muy hermosas naos, se me dé *La Gallega* para capitana, como entiendo se a dado a Miguel de Oquendo la suya, y agora lo torno a suplicar; y si se hubiere de añadir mi escuadra, que se me señalen quanto antes, pues quizá es causa el no lo aver hecho de que no estén tan a punto como las otras cinco de mi cargo.

Que muy en breve se enviará el dinero para todo.

La necesidad que la gente de mar tiene es grandísima, y así ha de convenir que Vuestra Magestad la mande pagar como lo he suplicado, y el quedarse el pagador con dos pagas es muy bien, y con las otras se procurará de acudir a las necesidades forçosas y caseras y sobre todo a que no se ausente ninguno, como es mucha razón. Guíelo Dios todo y a Vuestra Magestad guarde la católica persona. De Lisboa, a 12 de diziembre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3514

1587. Diciembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Paga de la gente de su armada; estado miserable en que se encuentra. Falta de bastimentos. Reforma de las zabras. Señalamiento de su propio sueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-199.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Por la que recibí de Vuestra Magestad, su fecha de beinte y quatro del pasado, me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Santa Cruz, a quien Vuestra Magestad escribe que aga pago a la gente de mi cargo y que yo abise de lo que en esto se hiziere.

Que acuda al Marqués, que el dará la orden que conviene para la paga de la gente.

Yo he acudido por muchas vezes al Marqués sobre ello y le he dicho cómo Vuestra Magestad me manda que acuda a él, porque le tiene mandado aga pago a esta pobre gente; y también he ocurrido sobre ello a don Jorge Manrique, y

siempre me an respondido que luego se ará, y en esto se a pasado todo este tiempo; y en este día he tornado a azer lo mismo y se me a respondido que no hay dinero. Abiso dello a Vuestra Magestad, y de que la gente aquí padeze y sus mugeres e hijos en su tierra mueren de hambre porque no tienen otra azienda que la que esta pobre gente gana con su sudor; y abiendo casi catorze meses que no se le a dado paga, muy humildemente suplico a Vuestra Magestad considere lo que esta gente aquí, y en la patria su pobre familia, abrá padezido y padezen y padezerán asta que por Vuestra Magestad se mande remediar con efecto; y así la gente cae enferma cada día porque no tienen con qué poder siquiera comprar una camisa los más dellos, y como están los más necesitados de bestidos mueren muchos de pura miseria.

La gente clama y da bozes diziendo que no es posible, sino que se les deja de azer pago para que mueran o como desesperados desamparen la armada de Vuestra Magestad y se bayan; y vienen a mí, que por qué no me parto a dar cuenta a Vuestra Magestad del trabajo que padescen o que los deje ir a su tierra donde los saqué y ellos salieron con tan buena voluntad a servir a Vuestra Magestad, que pidiendo por amor de Dios se irán.

Que lo diga al Marqués, que él hordenará lo que se ha de hazer.

don Jorge Manrique y después de un oficial suyo, y buelven a casa de Bernavé de Pedroso para que eche en la libranza otra firma, y por una rúbrica que falta no se les da el bastimento; y quando se les a dado, antes que otra vez se les dé libranza para otros dos o tres días, se bienen a pasar otros tantos sin poder acabar de tener la libranza en forma para que los puedan rezebir; y así la gente padeze mucho. Y quando se les diera bastimento siquiera para un mes pudieran pasar, porque con ir seis o ocho días antes por la libranza la pudieran sacar en forma para que en acabándose el mes pudieran recibir el bastimento para otro; y no como aora, que un maestre de una zabra que tiene diez y nueve marineros, para nobenta y zinco sardinas que le libraron para dichos marineros ubo de hechar quatro rúbricas para que se las diesen, y pasaron primero dos días que pudiese alcanzar la libranza y casi comían sola rosca. La gente de toda aquella patria siempre a servido y sirve a Vuestra Magestad con mucha lealtad en todas las ocasiones que se han ofrezido, y serbirán en las que se ofrezcan; y para que lo puedan azer siempre como lo desean, suplico a Vuestra Magestad muy humildemente mande sean remediados y pagados para que con lo que se les deve puedan ocurrir a remediar sus personas de bestido y proveer a sus mujeres para el sustento de su familia y dellas.

Que así lo haga y al Marqués se le envíe copia deste capítulo, y que siendo caso que le toca pagar a Su Magestad, lo haga hazer por su cuenta.

El Marqués me a mandado rasar las zabras que aquí tengo y que las aga poner según y de la manera que está ultimamente traje, de casco; y los maestros, como entienden que es para que mejor Vuestra Magestad se pueda serbir dellas, como ellos no desean maás que serbir bien, lo quieren hazer, pero dizen que les viene mucho daño porque por orden del Duque de Medina Sidonia fabricaron en ellas muchos acostadillos diziendo que abían de pasar a las Indias, y que pues se les manda ahora desazer y poner por el orden que el Marqués manda, se les satisfaga por Vuestra Magestad el daño que reziben, y la obra que se iziere sea por cuenta de Vuestra Magestad, porque de otra manera sería ellos perder sus bajeles y serbir a su costa.

Que con otra se le responderá a esto.

También suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se tome resolución en lo tocante al sueldo que Vuestra Magestad me a de azer merced de mandar señalar desde el primer día que por mandado de Vuestra Magestad salí a serbir por cabo de los beinte y tres patajes y zabras que llevé a la jornada de la Tercera hasta ahora, que no lo deseo sino para poder mejor servir a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, y de diziembre 12 de 1587 años. Don Antonio Hurtado de Mendoça.

3515

1587. Diciembre-12. Lisboa.

CARTA: Diego de Medrano a Felipe II. *Solicita merced conforme a la calidad y cargo que tiene.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-203.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Informada favorablemente por el Consejo el 23 de diciembre, doc. 3577.*

Señor.

Por otras he suplicado a Vuestra Magestad, como por ésta humildemente lo hago, tenga en la memoria de hacerme la merced que mis servicios de veinte y cinco años a esta parte merecen, sirviendo en este ministerio de galeras en todas las ocasiones que en este tiempo se an ofrecido, como fue socorro de Chipre, batalla naval y toma de Túnez y, particularmente, andando por orden de Vuestra Magestad con quatro galeras en la frontera de África, llevando a don Pedro de Padilla a Orán; y socorrí al Peñón y Melilla que estaban en estrema necesidad; y estando en guardia de la costa del Andalucía llevé los corregidores de Gibraltar, Jerez y Cádiz a tomar la posesión de las fuerzas de Ceuta, Tánger y Arcilla; y el año siguiente, estando asimismo en guardia del Algarve, topé con un galeón francés con el qual peleé y rendí al servicio de Vuestra Magestad, de que tengo gratificación por carta de Vuestra Magestad deste particular servicio; y últimamente, por orden de Vuestra Magestad, el Marqués de Santa Cruz me sacó de mi casa para llevar las galeras a la Tercera, como Vuestra Magestad save; y al presente Vuestra Magestad mandó aquí biniese; y en la una jornada y en la otra no se me ha dado sueldo, ayuda de costa ni entretenimiento alguno, a cuya causa estoy muy gastado. Suplico a Vuestra Magestad se acuerde de hacerme alguna merced para que pueda servir a Vuestra Magestad conforme a la calidad de mi persona y al cargo que Vuestra Magestad me da, y porque espero la merced que se me a de hazer. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Lisboa, y de diciembre 12 de 1587. Diego de Medrano.

3516

1587. Diciembre-12, Madrid.

CARTA: *Felipe II a García de Arce. Solicita justificación del pago de cierta cantidad.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-509.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcaide de la villa de Fuenterrabía. Por las relaciones que el contador Francisco de Arriola ha enviado de la distribución del dinero que se ha proveído este verano pasado para el despacho de las naos que Miguel de Oquendo sacó de la dicha Provincia, parece que en la armada que hizo se gastaron en lo susodicho, demás dello, dos mil novecientos y quarenta ducados; y porque se ha entendido que los había dado para ello, prestados, Martín Araño de Valencegui, del que había en su poder para la paga de la gente de guerra de aquellas plazas, y quiero saver por cuya orden se había hecho y si vos la distes, os mando me aviséis dello para que, habiéndolo visto, mande dar en la paga de los dichos dos mil novecientos y quarenta ducados la orden que convenga. De Madrid, a doce de diciembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3517

1587. Diciembre-12, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Ordenándole que haga entregar al capitán Juan López de Durango una urca de las arrestadas en Andalucía.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-547.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. En 20 del pasado os encargué y cometí, como sabéis, la venta de las urcas que sobrasen de las arrestadas en el Andalucía, que se aplicaron a mi hacienda, después que se hubiesen tomado las necesarias para nabegar a Dunquerque los 6 mil cahizes de sal, en la forma y con las condiciones que entonces se os advirtió. Y porque aviéndosele perdido al capitán Juan López de Durango una nao, del primer biaje que tenía, de más de 700 toneladas, y servía en la escuadra de las del cargo de Juan Martínez de Recalde al tiempo que de Lisboa salía este verano pasado el Marqués de Santa Cruz a asegurar las flotas de las Indias, teniendo en consideración a ello y para reparo de parte del daño y pérdida que en ello tuvo, he hecho merced, como por la presente se la hago, al dicho capitán de una de las dichas urcas arrestadas en la dicha Andalucía y mandadas vender, según se dice, os encargo deis orden luego, antes que se vendan, que se le dé una dellas, que sea de las mejores en porte y bondad y bien aparejada y pertrechada que ubiere, y con la artillería, belas, cables, anclas y los demás aparejos con que se embargó y tubiere, que así es mi voluntad. De Madrid, a doce de diciembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3518

1587. Diciembre-12, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Francisco de Arriola. Ordenándole que envíe a Andalucía la mayor cantidad de arcos de hierro que se pueda obtener.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-607.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. Habiéndose este verano pasado enviado a mandar a García de Arze que tomase en esa Provincia de Guipúzcoa algunos arcos de hierro para enviarlos al Andalucía, lo hizo así y embargó, según me escribió entonces, cierta cantidad de los dichos arcos. Y porque hay en ella mucha falta dellos y son menester para el pipamen que se ha de poner en orden para las provisiones de armadas y galeras, os mando que luego que ésta rescibáis os informéis de la cantidad de arcos de hierro que así el dicho García de Arze había embargado, y en cuyo poder están, y que aquéllos y los que más se pudieren aver en esa tierra los embarguéis y toméis; y que habiendo con sus dueños concertado el precio dellos en la forma que más en beneficio de mi hacienda se pudiere, los carguéis en aquella nao que me tenéis avisado que está de partida para el Andalucía, y los enviaréis en ella consignados en El Puerto de Santa María a la persona que allí asiste a lo de las provisiones por Antonio de Guevara, del mi Consejo de

Hazienda y mi proveedor general en el Andalucía, para que se los entreguen. Y porque de presente no se os podrá proveer dinero ninguno para la paga de los dichos arcos, así por no se saber lo que será menester ni aver tiempo para hazerlo por la brevedad con que se entiende que partirá la dicha nao, daréis libranzas a sus dueños de lo que cada uno huviere de haver, y ni más ni menos de los fletes que hubiéredes concertado, sobre el dicho Antonio de Guevara para que se lo paguen a letra vista, que así lo cumplirá, porque parte de aquí para Sevilla y lleva orden mía para ello. Y vos me avisaréis lo que en esto se haze y la cantidad de los dichos arcos que enviáis, y a qué precio cada quintal, y cuándo partirá la dicha nao en seguimiento de su viaje. De Madrid, a doze de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3519

1587. Diciembre-13, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Solicitud a Su Santidad que conceda un jubileo general sobre la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E. Roma, Leg. 948-227.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra.*

Para mejor encaminar el negocio de que trata la otra carta larga de los 11 que va con ésta, convendrá que si entendiéredes que se ha comenzado el negocio, pidáis de mi parte a Su Santidad que lo haga encomendar a Dios ahí y en todas partes, y que conceda un jubileo general sobre ello en la forma que suelen ser los tales, pues es tan en servicio de Nuestro Señor y aumento y exaltación de Su Santa Iglesia que justifica bien esta demanda y el efecto della; y no se le ha pedido antes porque no se publicase. De Madrid, a treze de diciembre 1587.

3520

1587. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Libertad a los forzados de las galeazas que han cumplido sus condenas; se procurará sigan sirviendo de marineros. Prisa en poner en orden las galeazas y las naves levantiscas. Autoriza que la gente quede en tierra, advierte que se pongan guardas para evitar las desertiones. Envío de la orden a Tejada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-538.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta de la misma fecha, doc. 3521.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Rescivido se ha vuestra carta de 4 del presente, y visto, juntamente con ella, las relaciones que me enviastes de la muestra general que se tomó a la infantería de esa armada y socorros y pagas que se han hecho a ella y las que se iban haziendo a la gente de mar della, y asimismo todo lo demás que en ellas se advierte. Y porque para proveer dinero para las cosas de esa armada, cumplidamente, será necesario saberse lo que se os dize en otra carta que será con ésta, os mando que luego, en resciviéndola, deis orden a los oficiales della que hagan aquellas relaciones, y me las enviaréis, que vistas se dará la horden que convenga en ello.

También se han visto las de las urcas arrestadas y las que dellas hay agora en ser y los gastos que se han hecho en adreçarlas, y en la de Joan Brauber; y de todo ello quedo advertido.

La de los entretenidos que han quedado en esa armada y demás caballeros y otras personas que se hallan sin sueldo se ha visto, y aunque se han dado muchos entretenimientos para ella mandaré mirar en ello para ver lo que convendrá hazerse.

A los forçados de las galeaças que hubieren cumplido sus condenaciones, conforme a los asientos que tubieren se les podrá dar libertad, y daréis orden que así se haga, procurando, empero, que queden en ellas sirviendo de marineros por la falta con que se hallan.

Pues dezís que las dichas galeazas y las dos naos de la escuadra de Juan Martínez de Recalde y las levantiscas, con el galeón de Florencia, estarán en orden con mucha brevedad, será muy conveniente que se dé gran prisa para que se acaben; encárgoos y mando que así lo procuréis.

La orden que ha parecido a mi sobrino y a vos dar, por escusar los inconvenientes que apuntáis para que la gente de guerra de esa armada se aloje en las partes que dezís, pues a de ser para conservarla sin que enferme, está bien, pero advirtiendo que por esta ocasión no se ausente ninguna sino que esté entero el número que huviere, pues veis de quanto inconveniente sería si se deshaziere alguna parte de la dicha gente; por lo qual convendrá que se tenga mucho cuidado, vigilancia y guardia para conservarla, y así lo habéis de procurar, poniendo, si convinieren, en las partes que os pareciere las guardas que fueren menester.

A lo que escribistes a los 29 del pasado, que enviábades orden a Juan de Texeda para que caminase la buelta de esa ciudad, no se entiende que era llegada a los 7 deste; en caso que no se haya dado la dicha orden será bien que se le envíe, porque aquella gente, estando tan vezina a sus casas, se detendría muy mal y se podría deshazer; y así os encargo le ordenéis y me aviséis de lo que se oviere hecho. De Madrid, a catorce de diziembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3521

1587. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Comunica que ha ordenado a los contadores de la armada que envíen una relación de lo que se debe a los navíos y a la gente de ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 207-537.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A mi veedor general y contadores de mi armada les mando escribir que con mucha brevedad saquen de sus libros una relación muy particular de todo lo que se deve a los navíos de la dicha armada y a la gente de mar y guerra hasta fin de noviembre pasado deste presente año, descontando los socorros que han recibido y el valor de las armas y raciones que se les a dado, y otra de lo que montará en un mes el sueldo de los dichos navíos y gente; y que me las envíen con la primera ocasión para que, conforme a ellas, ordene la provisión de dinero que se ha de hazer para su final pagamento y para lo de adelante. Y porque conviene que en esto se ponga suma diligencia, os encargo y mando ordenéis que poniendo luego mano en las dichas relaciones las hagan y acaven para que el primer ordinario que partiere de ahí las pueda traer sin que aya en ello falta, que me tendré en esto por muy servido. De Madrid, a catorze de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Chistóval de Moura.

3522

1587. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al maestre de campo Juan de Tejada. *Ordenándole que prosiga con su gente el viaje a Lisboa y aguarde órdenes del Marqués de Santa Cruz en los alojamientos más próximos a la raya de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 207-595.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por carta del contador Ochoa de Urquiza de 9 deste se a entendido la resolución que tomastes, con el aviso que los oficiales de la Contratación os dieron de los navíos ingleses que avían parescido al cavo de San Vicente, de yr con la gente de vuestro tercio la buelta del Puerto de Santa María para en caso que fuese menester dar algún socorro a Cádiz, y que a los 10 os embarcaríades en Coria con 600 arcabuceros por llegar más prestos, y que la demás gente iría en vuestro seguimiento. Y aunque todo esto ha procedido del buen zelo que tenéis a las cosas de mi servicio, todavía se pudiera haver escusado partir de los alojamientos sin orden mía particular para esto y del Marqués de Santa Cruz, para seguir el camino de Lisboa conforme a la orden que os tenía dada; y así convendrá, si no lo havéis hecho por la carta que os mandé escribir a los 11, que os volváis a poner en el camino de Lisboa y en los alojamientos más cercanos a la raya de Portugal y aguardar allí la orden que el dicho Marqués os diere, la qual, según lo que escribió a 29 del pasado, parece que de razón debía ser ya llegada. Y porque esto importa que se haga sin perder una ora de tiempo, os encargo y mando que luego, a la ora, os volváis llevando recogida la gente, de manera que no se ausente ni vaya, antes avéis de procurar crecer el número della, como fio de vuestro cuidado que lo haréis; y daréisme aviso de la parte donde esta carta os tomare y si a llegado la dicha orden del Marqués y lo que más se ofreciere, y del número de gente que lleváredes. De Madrid, a catorze de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3523

1587. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Pedroso. *Que informe de los bastimentos embarcados en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-602.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bernabé de Pedroso, etc. Andrés de Alva, mi secretario, me ha hecho relación de la visita que íbades haciendo en las naves de esa armada de los bastimentos que en ellas abía, para saver y entender la cantidad que abía de cada cosa y de la bondad y calidad que son. Y porque olgaré de saberlo muy distinta y particularmente, os encargo y mando que en abiéndola hecho y acabado me la enviéis para que tenga entendido lo que en esto hay, por lo que importa prevenir y remediar la falta que en ellos podría haver. De Madrid, a catorze de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Moura.

3524

1587. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II a los contadores de la armada. *Ordenándoles que envíen una relación de lo que se debe a los navíos y a la gente de mar y de guerra de ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-612.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A mi servicio conviene que luego, al rescivir desta, sin diferirlo ni alargarlo, saquéis de vuestros libros una relación muy particular con mucha claridad y distinción de todo lo que se deve a los navíos de la dicha armada y a la gente de mar y guerra della hasta fin de noviembre pasado deste presente año, descontados los socorros que an recibido y el valor de las armas y raciones que se les a dado, y otra de lo que montará en un mes el sueldo de los dichos navíos y gente de mar y guerra, para que conforme a ellas ordene la provisión de dinero que se a de hazer para su final pagamento; y de lo que vosotros no tuviéredes entera razón la pediréis a los oficiales de las esquadras de naves y tercios de infantería. Y así os ordeno y mando que con suma presteza y diligencia las hagáis, y de manera que el primer ordinario que de ahí partiere después del rescivo desta las pueda traer, sin que en ello haya falta por ser del inconveniente que sería qualquiera dilación, que dello me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a catorce de diziembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3525

1587. Diciembre-14, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Falta de armamento portátil en España. La fábrica de armas en Guipúzcoa y Vizcaya cesará próximamente por falta de provisión de dinero para pagar los asientos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-448.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de seis miembros del Consejo. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XLIV. Nota de Secretaría al pie.*

Señor.

Viendo el Consejo que en los magazenes de Cádiz, Málaga y Cartagena no ay un arcabuz ni un mosquete ni una pica para lo que se podría ofrescer, por preciso que fuese del servicio de Su Magestad, le ha parecido hazer nuevo recuerdo dello y del estado en que al presente se halla la fábrica de las armas de Guipúzcoa y Vizcaya.

Por mandado de Vuestra Magestad se tomaron asientos este presente año de 20.000 picas, 12.000 arcabuzes, 4.000 mosquetes, que a los precios ordinarios monta todo 49.962 ducados; devíanse más de los asientos pasados cumplidos otros 12.000 ducados, que viene a ser todo 61.962 ducados; para en quenta dellos se an preveydo 14.000 ducados, los 6.000 a quenta de dichos asientos cumplidos y los 8.000 a quenta de los nuevos, según lo qual se restan de viendo 47.962 ducados, y los 6.000 ducados para acabar de pagar los dichos asientos cumplidos y los 41.962 ducados para que se acaben de pagar los nuevos.

Lope de Elío, veedor de la dicha fábrica, escribe que la mayor parte de estos nuevos asientos tienen ya cumplida los oficiales y entregado las armas, y que para esto an vendido sus haziendas; y afirma que si dentro de 20 días no se les paga lo que se les deve, que es la suma referida, cesará de todo punto la fábrica, porque ya no los puede hazer yr más adelante en ella por aver ellos visto que todas las palabras que les a dado an salido inciertas.

El Consejo suplica a Vuestra Magestad por lo que conviene a su servicio que no solamente se sirva Vuestra Magestad de mandar pagar los dichos 47.962 ducados que se deven, o a lo menos que a quenta dellos se provean luego hasta 20.000, pero que para lo venidero se consignent 20.000 ducados cada año, con los quales aquella fábrica yrá corriente y se labrarán todas las armas que fueren menester y los dichos magazenes de Vuestra Magestad las tendrán de respecto; y no permita Vuestra Magestad que estén tan desnudos y desproveydos dellas, porque podría ofrescerse alguna necesidad en que fuese de notable inconveniente no haver provisión de las dichas armas, como ya se comienza a sentir, pues ni para la gente que en esta ocasión abrá de acudir a Cádiz y otras partes de la costa de Andalucía, ni para armar la que a de yr en los galeones, no ay ningunas en ninguna parte fuera de Lisboa, y allí, armada la gente que se ha de embarcar, quedarán tan pocas que no se deve estar en ahuzia dellas. Vuestra Magestad mandará lo que más convenga a su servicio. En Madrid, a 14 de diziembre de 1587 años.

Que se aprueba lo que aquí se dize; y se ha mandado lo mire todo el Presidente de Hazienda.

3526

1587. Diciembre-14, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se le suba el sueldo a don Jorge Manrique o se le dé un dinero por vía de ayuda de costa, durante el tiempo que sirviere en el armada, por los muchos gastos que se le recrecen.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-459.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de seis miembros del Consejo. Nota de Secretaría al pie con la resolución de Su Majestad.*

Señor.

Don Jorge Manrique, Veedor General de las galeras de Vuestra Magestad, que lo es también de la armada del Marqués de Santa Cruz, por carta de 24 de noviembre pasado representa a Vuestra Magestad la carestía de la ciudad de Lisboa donde está y la mucha costa que tiene con oficiales en las dichas galeras y en el armada, y otros gastos que se ofrecen y suele haber sin poderlo excusar en semejantes ocasiones, y suplica a Vuestra Magestad que atento a ello y a que no se puede sustentar con el sueldo que tiene de dos mil ducados, aviendo de acudir a tantas cosas, se sirva Vuestra Magestad de mandárselo crecer en el inter que se le haze alguna otra merced particular. Y visto en el Consejo, sabido que el gasto y trabajo que el dicho don Jorge tiene de ordinario es mucho y que las ocasiones para ello en una armada tan grande no le pueden faltar, y le parece que, siendo Vuestra Magestad servido y en el entretanto que por su orden le haze alguna merced, se le podrían dar por el tiempo que se ocupare en la armada mil ducados al año, o por una vez, por vía de ayuda de costa, demás de los dos mil que agora se le dan, librados en el dinero de la armada. Vuestra Magestad lo mandará ver y hará en ello lo que más sea su servicio. En Madrid, a 14 de diziembre 1587.

Que se le den 2 mil ducados de ayuda de costa por una vez, librado en las urcas que se venden en Lisboa.

3527

1587. Diciembre-a. 15.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Don Pedro de Acuña a Felipe II. Solicita la merced de alguna renta en el Reino de Nápoles o en otra parte como acrecentamiento del sueldo que tiene en las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-204.

OBSERVACIONES: *Nota al margen con la resolución del Rey de fecha 15 de diciembre de 1587, de mano de don Juan de Idiáquez.*

Señor.

Quanto al crecimiento del entretenimiento, que acuda al Consejo de Guerra; y quanto a la renta, que adelante tendrá Su Magestad quenta con sus servicios.

Don Pedro de Acuña dice a servido a Vuestra Magestad quinze años, continuamente, en Italia en la jornada de Navarino y en todas las demás ocasiones que se an ofrecido, y en la de Portugal hasta que Vuestra Magestad salió de aquel Reyno para venir a Castilla, y últimamente en las galeras de España, llevándolas a su cargo en las ausencias que el Adelantado ha hecho, y con ellas ha tomado

galeotas y navíos de alto borde como a Vuestra Magestad se a dado quenta, y en todas las entradas que en Berbería han hecho a llevado la gente a su cargo, y en la venida de Francisco Draque a Cádiz sirvió de la manera y con el cuidado y buena diligencia que Vuestra Magestad save, estorbando al enemigo el designio en mar y en tierra. Suplica a Vuestra Magestad, atento a sus servicios y al deseo que tiene de continuarlos, y no avérsele hecho ninguna merced después que sirve y que con el sueldo que tiene al presente en las galeras no se puede sustentar conforme a la calidad de su persona, se le haga merced de acrecentársele al que an tenido otras personas que semejantemente an servido trayendo galeras a su cargo, y que para poderse mejor entretener y continuar al servicio de Vuestra Magestad, como es su deseo, se le dé alguna renta en el Reyno de Nápoles o en la parte que Vuestra Magestad más servido fuere, pues por tener el ávito de San Juan no puede suplicar a Vuestra Magestad en las demás Órdenes le haga merced.

3528

1587. Diciembre-15, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Juan de Idiáquez. Enhorabuena que haya empezado la jornada (en Flandes). Necesidad de acopiar vituallas en La Coruña; para ello propone que vaya Bernabé de Pedroso. Propone a su hermano (don Alonso) para el mando de la primera armada (que ha de ir a Flandes).*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma y posdata ológrafas. Recibida en 19 de diciembre. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLVII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 42.*

Recibí las cartas de vuestra merced juntamente con las de Su Magestad, y no puedo dexar de dar a vuestra merced la enhorabuena de que se aya empezado aquella jornada en que vuestra merced tanto ha trabajado; plazerá a Dios, como yo lo espero, que

tenga el suceso que todos deseamos. Acá se da mucha prisa a lo que Su Magestad manda, y la misma es menester dar al armada principal. Yo embío los apuntamientos que me an ocurrido; vuestra merced pasará los ojos por ellos y acrecentará lo que le paresciere, que bien confiado quedo con cuánto esfuerzo lo procurará y solicitará vuestra merced.

Y porque una de las más sustanciales prevenciones, así para el armada que va como para la principal, a que se ha de dar mucha prisa para que yo salga luego, convendrá, como lo apunto en la relación, que se hagan vituallas en la costa de poniente y se junten en La Coruña, pues con aquel puerto será menester tener la correspondencia y refrescar las armadas de vituallas, y para esto me parece vaya Bernavé de Pedroso, que sirve de proveedor en esta armada, porque tiene entendido lo que llevará la primera y la principal y hará muy bien lo que a esto toca. Vuestra merced lo diga a Su Magestad, pues en todo es menester no perder punto. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, 15 de diziembre 1587 años.

He tratado con su eminencia la persona que podía guiar y llevar a cargo esta armada, y parece que la de mi hermano sería a propósito; si allá pareciere así, hazerlo ha con mucha diligencia y cuidado. No creo abrá bastante número de marineros para fornecer las treynta y cinco naos y los pataches que llebarán; y así creo será harto que vayan treynta y diez nabíos pequeños. Dígalo vuestra merced a Su Magestad, que después que le escribí he visto la quenta de los marineros y como conbiene vayan bien amarinadas siendo en invierno, es menester que lleven número competente. El Marqués de Santa Cruz.

3529

1587. Diciembre-15, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a don Juan de Idiáquez. *En lo que promete el Marqués, no habrá falta. Prisa en lo que ha de venir de fuera de Portugal. Satisfacción por las nuevas de Polonia. Recomendación de don Antonio Manrique.*

ARCHIVO: AG5, E-Portugal, Leg. 429-38.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma y posdata ológrafas. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XLV.*

Don Juan. Por lo que se responde a lo que traxo el extraordinario que llegó ayer tarde, entenderá el estado en que lo de aquí está; pienso cierto que en lo que promete el Marqués no avrá falta, y así que podrá el Rey mi señor ser servido en lo que manda. En lo demás conviene dar también mucha prisa, como de ahí se apunta muy bien, pero pues lo más dello depende de lo que ha de venir de fuera deste Reyno, allá conviene poner la diligencia; aquí se hará también lo posible, y plazerá a Nuestro Señor de encastrarlo todo como más convenga al servicio de Su Magestad y al bien de toda la christiandad.

Mucho plazer me hizo en avisarme de las nuevas de Polonia; espero en Nuestro Señor ha de tener aquello el suceso que se desea; y será para mi de mucho contentamiento saber nuevas de allá siempre que las uviere. De aquí ay pocas que dar, y así acabo con dezir que le guarde Dios como deseo. De Lisboa, a 15 de diziembre, año 1587. Alberto, Cardenal.

Aquí anda don Antonio Manrique que vino a servir a Su Magestad en esta jornada; espera que Su Magestad le haga alguna merced para poderlo hacer mejor, y según me ha dicho que él embíe el despacho; dícenme que ha servido bien a Su Magestad en Flandes, por lo qual no dexará de ser bien empleada en él toda la merced que se le hiciere.

3530

1587. Diciembre-15, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Satisfacción por los avisos que han llegado de Flandes, por los que se puede esperar haya comenzado la jornada. Parece muy necesario formar las dos armadas tal como ha resuelto Su Magestad. Propuesta de mandos para la primera armada. Brevedad en el apresto de la armada principal. Desembarco de la gente de la armada para orearla. Galeón que vino de Oporto.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de diciembre. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 41.*

Señor.

Mucho contentamiento me a dado ver por las cartas de Vuestra Magestad de los diez deste, que por los avisos que tenía de Flandes de catorze del pasado estubiese todo tan a punto que se puede esperar que se havrá empezado a executar la resolución que Vuestra Magestad ha mandado tomar, la qual me a parescido muy acertada por la buena coyuntura en que esto se haze y los abisos que se tienen; confío en Nuestro Señor que el suceso será tan bueno como se deve esperar del zelo con que Vuestra Magestad se ha movido a emprender negocio de tanto servicio de Dios; y así me an parescido muy necesarias las dos cosas que Vuestra Magestad a resuelto que se hagan; que la una es que vayan luego treynta y cinco naos con los navíos de remo para su servicio, y que en ellos se embarquen los seys mil españoles y los que más fueren menester para la guardia de las dichas naos, porque en qualquier tiempo que llegue este socorro al Duque de Parma será de grande efecto; y la otra que se dé toda prisa posible al armada principal, que ha de ser de lo que quedare en este río, comprehendidas las galeaças y los galeones de Sevilla y lo más que ubiere útil.

Para lo que toca a esta primera armada que ha de salir, pues Vuestra Magestad me manda que le diga mi parescer, si será bien cometerla a otra persona y reservarme a mí para la otra armada principal, digo que para el efecto que esta primera armada ha de hazer, que es llevar estos seys mil españoles y tomarse acá, me parece que no soy necesario y que lo podrá hazer

otra persona, y que serviré más a Vuestra Magestad quedándome acá para poner en orden y juntar el armada principal, que a menester fuerça, esperiencia y cuydado. Y de las personas que están aquí que podrán llevar esta primera armada, los que ay son don Alonso de Baçán, mi hermano, Juan Martínez de Recalde y don Pedro de Valdés. Y si Vuestra Magestad se sirviere de cometerla a don Alonso de Baçán, entiendo que la guiará y executará lo que se le ordenare con la diligencia y cuydado que lo a hecho en las otras ocasiones que se an ofrescido. Y lo que conviene para el bien del negocio es que esta primera armada salga lo más presto que fuere posible, en lo qual se asegure Vuestra Magestad que pondré tanta diligencia que conocerá cuánto deseo las cosas de su servicio. Y los seys mil españoles serán los que pareciere que conviene, teniendo consideración al efecto que van y a los que quedan. Y en todo daré la orden que pareciere que más convenga, comunicándolo todo con el señor Cardenal.

Y quanto al armada principal, me parece que estando ya empeñado el Duque de Parma en la jornada, con tanta más fuerça y diligencia es menester acudir al apresto y despacho della para poder salir con la brevedad que negocio tan importante requiere; y lo que me parece que conviene proveerse para conseguirse el efecto, verá Vuestra Magestad en la relación que va con ésta. Y es necesario que en la ejecución dello mande Vuestra Magestad poner toda la diligencia posible, que lo mismo haré yo por mi parte en lo que me tocare, porque no es tiempo de perderlo en cosa ninguna, y que lo que llegare sirva sin esperar a lo en que podrá haver dilación.

Quando al desembarcar la gente del armada, haviéndolo comunicado con el señor Cardenal, se hará como Vuestra Magestad manda, aloxándola [en Povos], Villafranca y otros lugares aquí cerca, y a la orilla del río, como su alteza lo ha ordenado, en parte que se pueda embarcar siempre que sea menester, como se a escrito a Vuestra Magestad.

En lo del galeón que vino de Oporto va mirando el señor Cardenal lo que se podrá hazer, y yo se lo acordaré por lo que importa que un navío como éste no dexé de servir en la armada. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa a 15 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3531

1587. Diciembre-15, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Embarco de bastimentos en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-190.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de primero deste se me manda que en las naves de la armada se embarquen y pongan la mayor cantidad de bastimentos que se pudiere, y se haga por muchas manos sin aguardar que los navíos que se están aderezando acaben de hacerlo y para que se haga con más brevedad, repartamos el cuidado el proveedor Bernabé de Pedroso y yo, y avise para qué tiempo estarán por mi parte despachados. Y lo que cerca desto hay que dezir es que todo lo que en esto Vuestra Magestad manda se ha hecho y haze puntualmente, y de otra manera no se pudiere aver embarcado hasta hoy cosa que fuera de consideración, porque no ha havido nave alguna de quien se aya tenido satisfacción de que estava aparejada como convenía para hazer la jornada; y en esta averiguación se ha entretenido el tiempo, y todas han hecho y hazen obras nuevas, y unas dan carena y otras dan lado, y otras an mudado árboles y entenas, y otras an tenido y tienen necesidad de diferentes reparos que no se han podido hazer estando la infantería embarcada, y agora, que se aloxa, se podrán hazer con más comodidad y brevedad. Y de que no se pierda tiempo en el cargar bastimentos se ha tenido y tiene tan particular cuidado que muchas vezes van vareas a bordo con ellos, y especialmente con el aguada se vuelve porque en los navíos no se puede recibir por diversas ocasiones que se ofrecen, y ha sido forzoso pagar muchas demoras a los varqueros porque se detienen esperando que les reciban lo que llevan. Y agora se trata de desembarcar buena parte del vizcocho que vino en las quinze naves del Andaluzía y de las urcas y ponerlo en almacenes, porque alguno está mohoso y otro con gusanos y otro por ser muy añejo está consumido y sin sustancia, y al Marqués le ha parecido que se ponga en tierra y que se escoja, y así se va haziendo por diversas manos; y todo lo que estuviere bueno se tomará luego a embarcar y lo malo se quedará en los almacenes. Y no se puede dezir para qué tiempo estarán despachadas por mi parte las naves, porque es muy contrario el que haze para cosas semejantes por las muchas aguas, pero entiendo que con quinze días de buen tiempo se podría acavar todo lo que toca a la carga de los bastimentos.

Las urcas que son más útiles para servir, que han descargado bastimentos para las naves, han salido agora de carena y van recibiendo vizcocho, que será su principal carga, y las que se dexan por inútiles por ser muy viejas, que son cuatro o cinco, con vendrá que Vuestra Magestad mande lo que se ha de hazer de ellas, porque entretanto pretenden que van ganando sueldo, y esto importará en pocos días mucho más de lo que ellas valen. Vuestra Magestad mandará proveerlo como a su servicio convenga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 15 de diziembre 87. Francisco Duarte.

3532

1587. Diciembre-15, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. *Utilidad de la colaboración de Bernabé de Pedroso en dar prisa a todo. Necesidad de comprar en breve los bastimentos que faltan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-191.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

A Su Magestad escribo lo que de presente hay que decir del estado de las naos del armada. Y el señor Bernavé de Pedroso me haze muy gran merced en tomar parte del cuidado de dar prisa a todo; y demás de la utilidad que será para el servicio del Rey, a mí me viene muy bien, porque será testigo sin sospecha para satisfacer a todo lo que Su Magestad y esos señores quisieren saver de lo que se va haciendo. Y lo que yo puedo decir a vuestra merced es que agora me parece que se camina a propósito de que luzca lo que se haze en el despacho de las naos, pero si con mucha brevedad no se trata de comprar los bastimentos que faltan de gran inconveniente ha de ser, porque hasta agora esperavan los bastimentos a las naos y después an de esperar las naos a los bastimentos. Vuestra merced lo entiende mejor y lo ordenará como convenga; y Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 15 de diziembre 1587. Francisco Duarte.

3533

1587. Diciembre-n.d. 15.

MEMORIAL: Juanes de Aguirre a Felipe II. *Solicita el arqueo del galeón San Salvador para que se le pueda pagar la cantidad que se le adeuda desde el día que se aprestó.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-191.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas al pie de mano de Andrés de Alva, de fechas 15 de diciembre de 1587 y 14 de febrero de 1588, con las resoluciones del Rey, e intercalado entre ambas el informe de Cristóbal de Barros de 8 de febrero de 1588.*

Señor.

Juanes de Aguirre, vezino de la villa de Tolosa en la Provincia de Guipúzcoa, dize que él ha fabricado un galeón nombrado *San Salvador* en el puerto del Pasaje que tiene de mil toneladas arriba, conforme a la orden que para ello le dio Cristóbal de Barros, vuestro criado, que le ha costado más de treze mil ducados, de que Vuestra Magestad fue servido prestarle para ayuda a la dicha fábrica mil ducados, que se los entregó el dicho Christóbal de Barros; y conforme a lo que Vuestra Magestad tiene ordenado y mandado por su cédula, todas las naos que se fabrican en la costa de Guipúzcoa y Vizcaya de ser arqueadas y medidas por el dicho Christóbal de Barros, para que conforme a las toneladas que tienen goce cada uno de la merced que tiene de Vuestra Magestad de diez mil maravedís por cada cien toneladas cada un año durante fueren dueños de las dichas naos. Y por estar el dicho Christóbal de Barros en esta Corte no se arqueó ni midió el dicho galeón, por lo qual no se pudo cumplir con la dicha cédula; y porque el dicho galeón está al presente en servicio de Vuestra Magestad en la armada que está en Lisboa, del cargo de Miguel de Oquendo, y pues no fue por culpa del dicho Juanes de Aguirre el hazer la dicha diligencia, suplica a Vuestra Magestad le haga merced de mandar al dicho Christóbal de Barros que averigüe el porte del dicho galeón y que se dispense en su vista y entrada en él, y que averiguado, contadores mayores le libren lo que hubiere de haber desde el día que se aprestó para navegar en adelante, dispensando en quanto a esto contra la entrada y vista del dicho Christóbal de Barros en el dicho galeón, como se ha hecho con otros, que en ello redbirá merced.

Christóbal de Barros informe lo que le parece que se puede hazer en esto.

Señor.

El dicho Juanes de Aguirre fabricó por mi orden la nao que dize que está en el armada que se junta en el río de Lisboa, con mil ducados de empréstito que en nombre de Vuestra Magestad le hize. No la arqueé porque en el tiempo que la fabricó yo estuve ausente de la costa; y pues no fue por culpa del dicho Juanes de Aguirre el dejarse de arquear, siendo Vuestra Magestad servido se le podrá hazer la merced que suplica, haciendo el arqueamiento de la dicha nao en la forma que dize. Fecha en Madrid, a 8 de febrero 1588. Critóbal de Barros.

Que se haga.

3534

1587. Diciembre-16, Gibraltar.

CARTA: El corregidor de Gibraltar a Felipe II. *Prevencciones en la ciudad ante la presencia de los corsarios ingleses en San Vicente. Necesidades de artillería y municiones. Reparación del muelle.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-67.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de enero de 1588. Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Que fue bien averlo hecho, y que así procure que se tenga buena guardia en ella.

Que lo torne a acordar al Duque.

al Duque de Medina Sidonia de lo que en esta ciudad, plazas y fortaleza della era necesario y convenía que Vuestra Magestad fuese servido de mandar proveer y remediar, de manera que la ciudad y vezinos tuviesen municiones y de lo demás que es necesario para que puedan servir y aya la defensa que conviene, por no tener esta ciudad posibilidad con que poderlo hazer ni aun para traer para que compren y se provean los dichos vezinos, ni ha habido quien se quiera obligar a dar abasto de plomo y pólvora y cuerda, y hasta agora no ha habido resolución y cada día es mayor la necesidad que desto se tiene, suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se provea lo que más convenga a su real servicio con brevedad.

Que se ha visto y se dará orden en ello.

Fabio Vorzoto, ingeniero del muelle de Málaga, llegó a esta ciudad a nueve deste presente mes, y juntamente con el maestro mayor de las obras desta fortificación se visitó el muelle; y visto el estado que tiene, hizieron la relación que va con ésta, que Vuestra Magestad será servido de mandar que se vea y provea de manera que el muelle se repare y ponga en perfección con la brevedad que es necesario. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad largos años como la christiandad a menester. De Gibraltar, 16 de diciembre 1587. El Corregidor de Gibraltar, Juan Díez de [].

3535

1587. Diciembre-16, Oporto.

CARTA: Pedro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Soldados de las compañías de don Francisco de Alderete. Condenaciones realizadas en mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-175.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 27 de diciembre.*

Señor.

Resciví dos de Vuestra Magestad de 13 y 29 de octubre; y en lo que me manda le avise del número de soldados que traxeron las cinco compañías que traxo don Francisco Alderete, ya por otra lo he avisado a Vuestra Magestad por vía del secretario Andrés de Prada, de que tengo respuesta, y con ésta envió relación de los que al presente tienen.

Y en lo que Vuestra Magestad me manda le avise qué condenaciones he hecho en mercaderías inglesas, conforme a las órdenes que Vuestra Magestad tiene dadas desde mayo del año pasado de ochenta y seis, y qué cantidad y en poder de qué personas está depositada, digo que, aunque yo resciví las órdenes de Vuestra Magestad para este efecto, ninguna condenación he hecho por no haver hallado hacienda de Inglaterra el tiempo que tuve a cargo lo de Galicia, y tampoco he hecho ninguna en esto de Portugal, porque cosas semejantes corren por las justicias ordinarias dél, por la horden que Vuestra Magestad y el serenísimo Cardenal les tiene dada, y a esta causa en ninguna semejante me entrometo, aunque he savido que a esta ciudad y otros lugares han venido de Lisboa paños de Inglaterra, que dizen vienen despachados por horden de Vuestra Magestad y de la alfóndiga de Lisboa, de mucha cantidad que en ella havia; y en este particular no tengo otra cosa que poder avisar a Vuestra Magestad, cuya católica real persona guarde Dios. De Oporto, 16 de diciembre 1587. Pedro Bermúdez.

3536

1587. Diciembre-17, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Que no enviaron las armas a Cádiz por haber cesado los avisos de corsarios, pero que las enviarán siempre que fuere necesario sin aguardar orden de Su Majestad. Que al maestro de campo Tejeda, que se hallaba en Jerez con su gente camino de Cádiz, se le envió la orden de Su Majestad para que no siguiese adelante.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-91.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de 11 deste recibimos. Y en lo que Vuestra Magestad manda, que si don Francisco Coloma embiare a pedir algunas armas para la gente de las galeras y socorro de Cádiz se haga, por no aver venido a esta costa los cosarios no se han enviado; en qualquiera ocasión que se ofrezca tendremos particular cuidado de proveer de aquí todo lo que conviniere y fuere necesario y pidieren para que se puedan defender de cosarios sin aguardar a consultarlo con Vuestra Magestad, pues estas ocasiones no pueden dar lugar a ello ni es justo que se dexen de proveer lo que conviniere, así para oviar el daño que se puede recibir como por la reputación y por otras muchas cosas que hay que considerar y apuntar.

Joan de Texeda avía llegado ya con su gente a Jerez y pasava al Puerto para ir a Cádiz; luego que se recibió el despacho de Vuestra Magestad se le envió el suyo para que no pase adelante y buelva al camino que Vuestra Magestad le manda. Cuya católica persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor. De Sevilla, a 17 de diciembre 1587 años. El licenciado Inojosa, el Marqués de Auñón, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Vau.

3537

1587. Diciembre-17, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre si han de conocer los alcaldes ordinarios de la Provincia de Guipúzcoa de las denunciaciones de las mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-83.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Nota de Secretaría al pie. En la portadilla del doc.: Respondida a 10 de febrero 88.*

Señor.

Quando Vuestra Magestad por cédula suya de cinco de mayo del año pasado de 86 mandó prohibir en estos sus reinos el trato y contrato de mercaderías inglesas, cometió Vuestra Magestad particularmente el conocimiento de estas causas, en conformidad de la dicha cédula, a los corregidores de los partidos de toda la costa de la mar donde los ingleses acostumbraban y pueden yr con sus mercaderías, mandándoles después por otra cédula que a las personas que apelasen de sus sentencias otorgasen las apelaciones para el Consejo de la Guerra y no para otro tribunal alguno; y es así que la Provincia de Guipúzcoa, por una carta a Vuestra Magestad de veinte y dos de noviembre próximo pasado, dize que habiéndose ante el alcalde ordinario de la villa de Fuenterrabía denunciado de ciertas mercaderías inglesas y él condenádoles por perdidas, aplicándolas conforme a las cédulas de Vuestra Magestad, había el corregidor de aquella Provincia (entendido lo que pasaba) adbocado a sí la causa, quitándola ai dicho alcalde, de que había pleito pendiente, y que últimamente había el dicho corregidor querido quitar al alcalde ordinario de la villa de San Sebastián otra denuncia en que había prevenido, y suplica la dicha Provincia se sirva Vuestra Magestad de mandar que los alcaldes ordinarios de las villas y lugares della puedan tener y tengan el conocimiento de las causas contenidas en las cédulas de prohibición dadas por Vuestra Magestad, todas las veces que previnieren, pues lo pueden y deven hazer, y que en casos semejantes no adboque a sí el dicho corregidor las tales causas. Y habiéndose en el Consejo visto, y juntamente las dichas cédulas, hallándose presente a ello el asesor, pareció que lo debía Vuestra Magestad mandar hazer así y que las justicias ordinarias de la dicha Provincia, quando previniesen en los casos semejantes, conociesen dellos como el corregidor a quien estaba, según se dize, cometido, mandándoles a ellas que a los que de sus sentencias apelasen les otorgasen las apelaciones según está referido. Y en este instante se recibió otra carta del mismo día, veinte y dos de noviembre, para Vuestra Magestad del dicho corregidor, en que dize que la dicha villa de San Sebastián le ha tomado odio porque acude a lo de la ejecución de las dichas cédulas y que los de aquella villa ayudan y apoyan muy en descubierto a los extranjeros; y advierte que se ocultan y disimulan en ella muchas cosas y que pasan a reinos extraños dineros contra las leyes, por lo qual y su interés particular y para poder con esto ir excluyendo las denunciaciones, había la dicha villa de San Sebastián pretendido que la Junta escriviese sobre ello a Vuestra Magestad lo que queda referido. Y habiéndose en el Consejo visto todo ello con el dicho asesor y platicado sobre ello, y mirando en que esto es negocio de consideración y que si se permitiese a la justicia ordinaria de la dicha San Sebastián el conocimiento de las dichas causas, como lo pretende, las vezes que previniese, sería posible disimular algunas cosas de que resultasen grandes inconvenientes, y que en tal caso no se cumpliría la voluntad de Vuestra Magestad quanto a lo de la prohibición del trato, ha parecido

al Consejo dar cuenta de lo uno y de lo otro a Vuestra Magestad para que sirva de mandarlo ver y tomar cerca dello la resolución que más fuere servido. En Madrid, a 17 de diciembre 1587.

Está aquí dentro lo que Su Magestad resolvió acerca del embargo que el corregidor de Guipúzcoa avía hecho con muchos navíos de franceses por la denunciaçión que le hizieron de que sacavan dineros del reyno.

3538

1587. Diciembre-18, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Sumario de los bastimentos existentes para las 22.500 personas que han de ir en la armada durante ocho meses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-158.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey, de fecha 19 de diciembre de 1587, doc. 3541. Está sacado de la relación larga que envía Bernabé de Pedroso, doc. 3544.

Sumario de los bastimentos que ay en ser, quitados los dañados, conforme a la relación general de la visita que se a hecho, para las veinte y dos mil y quinientas personas que se presupone que han de ir en el armada, haziendo cuenta que an de ir proveídos para ocho meses, y para los días que éstos podrán servir, y los que faltan para cumplimiento de los dichos ocho meses; son los siguientes:

Los días para que abrá bastimentos		Los bastimentos que ay en ser	Los que son menester para los ocho meses	Los que faltan
	Vizcocho hay en ser, conforme a la dicha relación, ciento y un mil treientos y cinquenta quintales; y para las dichas veinte y dos mil y quinientas personas son menester en los dichos docientos y quarenta y cinco días, haziendo bueno por cada ración libra y media, y en toda la suma a razón de diez por ciento de merma y corrupçión y masamorra, noventa mil novecientos y cinquenta y seis quintales; y conforme a esto bendorán a sobrar 10.394 quintales	101.350	90.956	
Sobra.		qls.	qls.	
141	De vino ay ciento y noventa y ocho mil quatrocientas y noventa y cinco arrovas para las dichas personas en el dicho tiempo; haziendo cuenta que se les a de dar cada día a cada uno por su ración media azumbre, serán menester trezientos y quarenta y quatro mil quinientas y treinta y una arrovas; y conforme a esto bendorán a faltar ciento y quarenta y seis mil y treinta y seis arrovas; y en las dichas ciento y noventa y ocho mil quatrocientas y noventa y cinco arrovas abrá provisión para ciento y quarenta y un días	198.495	344.531	146.036
		arrovas	arrovas	arrovas
221	De vinagre ay diez y seis mil dozientas y ochenta arrovas; y para las raciones ordinarias de las sobredichas personas serán menester, con el extraordinario de lo que se a de llevar de respeto para el artillería y otras cosas, diez y ocho mil arrobas; y conforme a esto bendorán a faltar mil y setecientas y veinte arrovas; y las dichas 16.280 arrovas podrán servir para los dozientos y veinte y un días	16.280	18.000	1.720
		arrovas	arrovas	arrovas
113	Azeyte ay tres mil ochocientas y ochenta y cinco arrovas; y son menester para el dicho tiempo y gente y para los lanpiones y lanternas de las naves ocho mil y quinientas arrovas; y conforme a esto bendorán a faltar quatro mil seiscientas y quinze arrovas; y las dichas tres mil ochocientas y ochenta y cinco podrán servir para ciento y treze días	3.885	8.500	4.615
		arrovas	arrovas	arrovas
118	De tocino se haze cuenta que a de haver quatro mil y quinientos quintales; y presuponiendo que de siete días que tiene la semana, los tres que son domingo, martes y jueves se a de dar ración deste género o de otra carne salada, serán menester para los dichos ocho meses, haziendo cuenta a razón de seis onzas por cada ración y en toda la suma a cinco por ciento de merma por lo que se a de dañar y pudrir, nueve mil trezientos y diez quintales; y conforme a esto bendorán a faltar quatro mil ochocientos y diez quintales; y en los dichos quatro mil y quinientos abrá provisión para ciento y diez y ocho días	4.500	9.310	4.810
		qls.	qls.	qls.

Los días para que abrá bastimentos		Los bastimentos que ay en ser	Los que son menester para los ocho meses	Los que faltan
91	De queso ay dos mil y trezientos quintales; y haziendo cuenta que se a de dar ración dello dos días en la semana, que son lunes y miércoles, a la dicha razón de seis onzas por cada una, y la merma como se declara en el tocino por la misma razón, serán menester para el dicho tiempo seis mil dozientos y un quintales; y bendrán a faltar tres mil novecientos y un quintales; y los dichos 2.300 quintales podrán servir para 91 días.	2.300 qles.	6.201 qles.	3.901 qles.
203	De todo género de pescado ay cinco mil ciento y quarenta y ocho quintales, y se a de dar ración los dos días restantes de la semana, que son biernes y sávido; y a esta razón, haviéndose de dar lo mismo que de queso y con la misma merma, serán menester otros seis mil dozientos y un quintales, y bendrán a faltar mil y cinquenta y tres quintales; y los dichos cinco mil ciento y quarenta y ocho quintales podrán servir para dozientos y tres días, pero ase de adbertir que haviendo más bastimentos deste género que de tocino y queso, podrá suplir lo que dellos faltare y el dicho tocino y queso el uno al otro.	5.148 qles.	6.201 qles.	1.053 qles.
Sobra 1.012 qles.	Arroz ay tres mil novecientos y sesenta y cinco quintales; y haziendo cuenta que los días que se les da tocino se les a de dar con cada ración dos onzas, serán menester dos mil novecientos y cinquenta y tres quintales; y bendrán a sobrar mil y doze quintales, los quales podrán servir en lugar de havas y garvanços, o en el de tocino, queso o pescado que falta en las partidas de arriva, creciendo más azeyte	3.965 qles.	— —	— —
245	De hava y garvanço se haze cuenta de seis mil quinientas y treinta y nueve fanegas, que son las que poco más o menos serán menester para el dicho tiempo.	6.539 fanegas	6.539 fanegas	—

Los quales dichos bastimentos son los que, como está dicho, se hallaron en la dicha visita y en poder del tenedor de bastimentos; y en ellos abrá provisión de cada género para los días que en su partida ba declarado, adbirtiendo que la gente de mar y guerra que está en los navíos de la dicha armada va comiendo esta vitualla y que lo que comieren bendrá a faltar al tiempo que se aya de salir. Fecha en Lisboa, a diez y ocho de diziembre 1587 años.

Sumario del tiempo para que ay bastimentos.

Vizcocho, para todos los ocho meses y sobra	Sobra.
Vino, para ciento y quarenta y un días	141 días.
Vinagre, para dozientos y veinte y un días	221 días.
Azeyte, para ciento y treze días	113 días.
Tocino, para ciento y diez y ocho días	118 días.
Queso, para noventa y un días	91 días.
Pescado, para dozientos y tres días	203 días.
Arroz, para los ocho meses y sobra	Sobra.
Hava y garvanço, lo mismo	Sobra.

3539

1587. Diciembre-19, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Preparativos y temor de los ingleses ante las noticias de la venida de la armada de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia, Leg. K-1566-143.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 9 de enero de 1588. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 184.*

Señor.

Aunque no tengo avisos más frescos de Inglaterra de los de 25 del pasado que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas y sean más viejos los que con ésta van, por dárme los un inglés con quien me correspondo que tiene inteligencia, y aver en ellos algunos puntos de importancia que dan a entender las dificultades que la Reyna halla aun para armar tan pocos navíos, quanto más tantos como publican, los embió a Vuestra Magestad. Y de Inglaterra no ha venido pasaje en este Reyno, por los tiempos

contrarios, días ha; y algunos navíos que han ancorado en Las Dunas a los 15 deste, viniendo de Flexelingas y de Escocia, dicen no aver salido ninguno de la Reyna de la rivera de Londres hasta agora a la mar, sino 4 de los pequeños que están ancorados en las mismas Dunas para reconocer los navíos que allí reparan.

Ha hecho la Reyna una proclama mandando que se retirasen todos a sus casas debaxo de grandes penas, y esto por averse venido muchos gentileshombres que vivían a la marina a Londres, por la voz que corría de que la armada de Vuestra Magestad venía sobre aquel Reyno y miedo que temían della, retirándose asimismo la gente de los villages convezinos la tierra adentro. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 19 de diziembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 184.

Although I have nothing from England of later date than the 25th ultimo, which news I sent in my last, and the present intelligence is still earlier, I think well to send it as it comes from an Englishman with whom I am in communication here, and contains some points of importance as showing the difficulty encountered by the Queen in fitting out so few ships, let alone the great number they talk about, There has been no arrival from England lately, owing to contrary winds, but ships from Flushing and Scotland, which were anchored in the Downs on the 15th, say that none of the Queen's ships have left the Thames, except four small vessels which are also anchored in the Downs for the purpose of watching the ships that arrive there.

The Queen has issued a proclamation ordering all people to retire to their home under great penalties. The reason of this is that many gentlemen resident on the coast have repaired to London, on the rumours that your Majesty's fleet was going to attack the country, which greatly alarmed them. The people of the coast villages have also fled inland. Paris, 19th December 1587.

3540

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Lo que se debe a los navíos y gente de la armada hasta fin de noviembre. Libertad a los forzados de las galeazas cumplidos de condenas para que sirvan de marineros. Aderezo de los navíos de la armada. Entretenimiento a los alféreces que han acudido a servir. Medidas para recuperar desertores. Comisarios para guiar la gente de Tejada. Despacho de la armada. Remos para las galeras de Lisboa. Merced a Bernabé de Pedroso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-134.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

En recibiendo las cartas de Vuestra Magestad de 14 deste, ordené al veedor general y contadores del armada saquen la relación que Vuestra Magestad pide de todo lo que se deve a los navíos y gente de mar y guerra della hasta fin de nobiembre pasado, descontado lo que han recibido, y darle he prisa para que la lleve el primer correo como Vuestra Magestad manda; pero no conviene que el proveer dineros se aguarde a esta relación, porque se perderá tiempo en muchas cosas. A los marineros flamencos de las urcas y a los de las naos del Andalucía se les darán mañana dos pagas porque travajen de buena gana, que andavan muy descontentos pidiendo su sueldo.

Paréceme ésta poca diligencia.

A don Juan de Acuña, a cuyo cargo están las galeazas, y a los demás capitanes, he dicho que hablen a los forzados dellas, a quien se a de dar livertad, que han cumplido sus condenaciones, para que se queden a servir de marineros.

Dos galeazas y las dos naos de Juan Martínez y el galeón de Florencia an descubierta la quilla y hecho la una vanda y calafateado los costados; y por la prisa que dieron al primer aderezo que se hizo en las galeazas quando llegaron aquí fue mala obra, de manera que a sido menester bolver de nuevo a calafatear los costados y cubiertas y quitar toda la estopa que tenían y poner otra de nuevo. Estos cinco navíos havrán acabado de adereçarse y estarán en orden para la Pascua, y saldrán del río de Sacavén a las primeras aguas, que será a los 29 deste; las otras dos galeazas van haziendo lo que pueden, teniendo cargadas las que ahora dan carena, las quales la darán luego, cómo acaven éstas.

Demás de la relación que he enviado a Vuestra Magestad de los cavalleros alféreces que han acudido aquí a servir y están sin sueldo, pensava enviar aora otra de gente muy particular que después acá ha venido, y no lo hago por lo que Vuestra Magestad me escribe; convendrá que se den entretenimientos a los de la relación que allá está, y a estotros podré acomodar con los entretenimientos que vacaren de los que se quedaren y murieren, y a otros con algunas ventajas que van vacando en los tercios.

Para procurar que la gente de guerra que se aloxa no se deshaga, he pedido al señor Cardenal Archiduque quinze moços de cámara de Vuestra Magestad, a los quales pienso repartir en los lugares por donde se pueden ir, que estén como en frontera, los quales llevan comisión para prender todos los que encontraren; y habiendo usado desta misma diligencia en los lugares deste contorno, a sido de grandísimo fruto y prenden quantos se van; dárseles ha dinero por su ocupación y trabajo.

Y an partido comisarios para guiar y aloxar la gente del maestro de campo Tejada, y he tenido aviso que con seiscientos hombres fue a Cádiz por la nueva que allí hubo de Draques; llegará aquí con brevedad.

En el despacho del armada se da mucha prisa; y esta semana, más se ha entendido en sacar vizcocho dañado que en embarcar vituallas, porque son más de 28 mil quintales los que se han malparado y podrido; váse sacando en tierra. Dizen que procedió este daño de la prisa que les dieron al adereço quando aquí llegaron, porque no recorrieron vien las cubiertas y costados, que es por donde se les mojaba el dicho vizcocho; acabado de sacar en tierra se apartará lo que se pudiere gastar y se embarcará para los primeros días. Lo de Sicilia creo no servirá, porque era pan viejo y se avía de haver gastado el año pasado y está la mayor parte dél malparado.

El contador Arriola me ha escrito que tiene orden de Vuestra Magestad de enviar 300 remos a estas galeras; son muy pocos para los que an menester; suplico a Vuestra Magestad mande que por lo menos sean seiscientos.

Bernabé de Pedroso, demás de su oficio, ha servido de contador de las provisiones y artillería con sólo su sueldo ordinario; ha suplicado a Vuestra Magestad le haga merced, en recompensa de una de las urcas flamencas embargadas o algún dinero de lo procedido dellas. Lo que yo puedo dezir a Vuestra Magestad es que lo tiene bien merecido y estará en él bien empleada cualquiera merced que Vuestra Magestad le haga, y yo la recibiré por propia por lo bien que le he visto servir. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 19 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3541

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Sumario de los bastimentos de la armada. Relación de lo que se debe a los navíos y gente de la armada hasta fin de noviembre. Derechos que pretenden los contadores de la armada. Ayudas de costa a los comisarios de muestras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-157.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de fecha 18 de diciembre, doc. 3538.

Señor.

El sumario de los vestimentos que hay en ser y para qué tiempo servirán, presuponiendo que an de ir en esta armada veinte y dos mil y quinientas personas, será con ésta, sacado de la relación larga que envía el proveedor Vernavé de Pedroso, que ha corrido muy menudamente y con mucho cuidado todos los géneros de vestimentos y de la calidad y bondad que son y la merma que se les a de dar, presuponiendo que de todos se ba comiendo, y qué tanto abrá cada día, montados.

Que el Duque y Guevara an dicho aquí que an enviado todo lo que en el Andalucía avían hecho, con las naves y urcas, y que con todo esto se les torna a escribir lo envíen.

La relación que Vuestra Magestad manda hagan los contadores de la armada de lo que se debe de sueldo a los navíos y gente de mar y guerra, descontado lo que an recibido así en dinero como en raciones, armas y municiones, hasta fin de nobiembre, se ará luego, para lo cual faltan los embargos que hizieron el Duque de Medina y Antonio de Guevara de las naos y urcas en el Andalucía y de lo que an recibido a buena cuenta, para lo qual desde que llegamos aquí se envió pliegos a Sevilla, que por ausencia del Duque y Antonio de Guevara no se han traído.

Que Vallejo y Arriola an escrito que an enviado todo lo que les toca al contador Vernabé de Alvia, y a él se le ha ordenado le de razón y que si en particular falta alguna cosa lo avise.

También faltan mucho cargos que a de enviar García de Vallejo de las naos de Oquendo y pataxes de don Antonio, y Francisco de Arriola de otros navíos que a despachado en la Provincia y Bizcaya, que por la prisa los contadores Bernavé de Alvia y Pedro de Igueldo no los trajeron. Vuestra Magestad será

servido de mandarles que generalmente envíen razón de toda la que tuvieren en sus libros, para que la aya en estos oficios.

Que en esto se verá lo que conviene.

Y por ser los de los contadores de armada de tanta ocupación y trabajo y que forçosamente an de sustentar tantos oficiales como tengo escrito a Vuestra

Magestad, le suplico les permita llevar los derechos que pretenden o les haga merced equivalente por ayuda de costa o en otra manera para poder servir a Vuestra Magestad con los oficiales cuenta y razón que conviene, porque es imposible poderlo hazer con la careza deste reino y embarcaciones tan travajosas y costosas.

Y en esto.

También pasan necesidad los comisarios de muestras, y tienen mucho trabajo con la ocupación hordinaria y costosa; suplico a Vuestra Magestad les

mande dar alguna ayuda de costa para poder continuar el servicio de Vuestra Magestad. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisvoa, a 19 de diziembre 1587 años. Don Jorge Manrique.

3542

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Falta de artillería en las naves de su cargo. Entrega de la capitana de la que es dueño y otra nave de las de Andalucía. Epidemia entre la gente de mar y guerra. Sidra embarcada en Pasajes. Dinero entregado a Juan de Huerta. Castigo de los desertores. Incorporación a la armada de nuevas naves guipuzcoanas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-180.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Estas naves de mi cargo están bastecidas y en buenos términos; fátales el artillería; ago memoria al Marqués y a don Juan de Acuña, della; dizenme tienen cuidado y que se entiende en ello. El Marqués me ha dado mi capitana y dize que Vuestra Magestad me manda dar otra, de las quinze; procuraré con todas ellas de desvelarme por servir a Vuestra Magestad.

La gente de mar y guerra, de pocos días acá, a comenzado a enfermar en cantidad; peligran pocos; débelo haber causado la mudanza de la región y de los mantenimientos; agora saldrá fuera la de guerra y confío que los unos y los otros bolverán presto en sí y las naves se limpiarán, aunque a habido mucha cuenta con esto y se recorrerán las cubiertas.

Por orden de Francisco Duarte se embarcaron en el Pasaje trecientas y cinquenta y quatro pipas de sidra para las entregar en esta ciudad, y como las naves no habían rescivido más de la que hera menester para la gente de mar, y como después se embarcó la de guerra, ase consumido toda ella. Suplico a Vuestra Magestad mande que no pidan nada a los maestros, pues la an consumido en servicio de Vuestra Magestad y an de dar quenta dello.

Los dos mil y quinientos escudos que traxe de la Provincia se an entregado por orden del Marqués al pagador Juan de Uerta para que se distribuyan como Vuestra Magestad lo tiene mandado.

Alguna gente de mar ha huido; los más son vizcaínos y algunos guipuzcoanos, no embargante se tiene buena custodia; débelo causar el no proceder con más rigor en los que antes han huido; convendrá que aya algún castigo grande para que no lo agan adelante.

En Guipúzcoa hay media dozana de naves nuevas de buen porte; paréceme sería azertado se aprestasen con alguna diligencia para juntarse con estas otras, y bendrían bien marinadas y serían de importancia. Vuestra Magestad perdone el atrevimiento, a quien Nuestro Señor guarde por muchos y buenos años. De Lisboa, y de diziembre 19 de 1587. Miguel de Oquendo.

3543

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. Informe sobre los bastimentos de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-186.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 3544.

Señor.

Hoy he recibido una carta de Vuestra Magestad de 14 deste; y la relación que Vuestra Magestad me envía a mandar envíe de los bastimentos que se han hallado en ser y de la calidad y bondad dellos va con ésta, lo más justificada que ha sido posible.

La causa de haver tanto vizcocho dañado en las naves es de ser viejo y haver tantos días que está embarcado; y si como llegaron aquí de Italia y del Andalucía se hubiera desembarcado y puesto en magazenes en tierra donde le diera el aire, el vizcocho era de su naturaleza y fábrica bueno y lo estuviera agora, pero el calor de las naves y el haver algunas que, como he escrito a Vuestra Magestad otras veces, hazen agua, y el apretura de los soldados y ser fuerza que algunas vezes ayan andado en los pañoles pisándolo y maltratándolo ha sido causa de que se haya dañado tanto. Pero para que esto no pase adelante y que lo que está dañado no gaste lo bueno, ha dado orden el Marqués de Santa Cruz que lo que está mal acondicionado se vaya apartando y se heche en tierra, donde se pueda ir escogiendo dello lo razonable, y que lo que es bueno se quede en las naves; base dando a esto la prisa posible, y lo que deste género tenían las quince naves que vinieron del Andalucía está ya descargado, y sobre lo que les queda van con mucha prisa recibiendo lo que an menester y pueden recibir para el viaje; las levantiscas van descargando lo que tienen dañado y están tan cargadas que quitado esto les quedará a las más dellas lo que an menester para su viaje; y a las que les falta alguno se les ba dando, y la prisa posible para que lo carguen, de suerte que en lo uno y en lo otro no se pierda tiempo.

Para poderse valer del vino que tienen las urcas del Andalucía, como he escrito otra vez a Vuestra Magestad, a sido necesario descargar alguna parte del vizcocho que traen por venir encima de las pipas, y también porque venían cargadas, que hera imposible poderles meter agua ni ningún otro bastimento ni llevar soldados; vanse alijando y dando a las demás naves deste vizcocho y vino y de los demás bastimentos que hay en ellas, y si el tiempo que agora haze dura, creo que estarán muy presto todas en orden, porque se va dando toda la prisa posible y no se pierde ninguno; y desta manera irán cargadas con quenta y razón y llevará cada nave y hurca, respectivamente, todos los géneros de bastimentos, de cada uno lo que a menester, y no con tanta desproporción como estaban cargadas.

A las aguadas también se ba dando mucha prisa, y desde los quinze que es asta quando ba hecha la relación se han embarcado más de mil pipas; en todo se usa de extraordinaria diligencia y yo de mi parte hago lo que puedo y soy obligado sin perder tiempo, asistiendo de ordinario en la mar.

De tocino, queso y pescado, como tengo advertido a Vuestra Magestad y se verá por la relación, ha de haver falta, porque aquí no lo hay y sería necesario prevenirlo con tiempo; el tocino en Estremadura o en el Andalucía, y el queso, si no viene de Flandes o Alemania, en este Reino y Estremadura; y escusar de no embarcar carne de vaca salada, porque como se ha visto por esperiencia, todas las vezes que se ha embarcado se ha perdido y no a servido sino de tener que hechar a la mar, en saliendo del puerto.

El vino será necesario se traiga del Andalucía o de Rivadavia o Monçón y Lamego, porque en esta comarca y en la de Santarén hay poco y el que se puede comprar no es vino para ir embarcado por ser demasiado floxo y que en queriéndolo navegar se gasta; y haviéndose de traer el vino se podrá traer el vinagre y azeite, pues es mejor y vale más barato. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. De Lisboa, 19 de diziembre 1587. Bernabé de Pedroso.

3544

1587. Diciembre-19, Lisboa.

RELACIÓN: *Bernabé de Pedroso. Bastimentos que hay en los navíos de la armada surta en Lisboa y de los que están en poder de Baltasar de Navarrete para provisión de la dicha armada, con expresión de los que serán menester para ocho meses y los que faltan, según recuento pasado en 15 de diciembre.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-187.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota al margen de mano de Bernabé de Pedroso. Remitida con carta de Pedroso al Rey de la misma data, doc. 3543.*

Relación de los bastimentos que a los quinze deste presente mes de diciembre se hallaron en los galeones, naves, urcas y otros navíos que están al sueldo y servicio de Su Magestad en este río por cuenta del armada que se junta en él, conforme a la visita general que para averiguarlo se hizo y a las relaciones que los maestros an dado, firmadas de sus nombres, y lo que según parece por una relación de Baltasar de Navarrete, tenedor de los dichos bastimentos, firmada de su nombre, tiene en su poder para la provisión de la dicha armada y del tiempo para que todos ellos podrán servir, haciendo cuenta que an de yr embarcadas en ella veinte y dos mil y quinientas personas de guerra y mar, y los que vendrán a faltar habiendo de ser la provisión para ocho meses, que todo es en esta manera:

Vizcocho.

Hay en poder del dicho tenedor de bastimentos, según parece por la dicha relación que a dado firmada de su nombre, 42.000 quintales de vizcocho, peso de Castilla, poco más o menos, en diversos magacenes	42.000 qles.
En poder de los vizcocheros se entiende que abrá hasta siete mil quintales, poco más o menos	7.000 qles.
Las treinta urcas que vinieron del Andalucía cargadas de los bastimentos que embió Antonio de Guebara, an de tener de los 65.300 quintales que rescivieron, descontados 27.500 quintales que an dado a otros navíos y se an descargado dellas, 38.000 quintales.	38.000 qles. (sic)
En las naves levantiscas ay, conforme a las relaciones que an dado los capitanes y maestros de ellas, 15.900 quintales.	15.900 qles.
En las naves del Andalucía, asimismo conforme a las relaciones de los maestros y capitanes, 7.600 quintales.	7.600 qles.
En los galeones de Portugal se a cargado del vizcocho que traían las urcas y del que se ha fabricado en esta ciudad 5.900 quintales	5.900 qles.
En las siete naos del cargo de Juan Martínez de Recalde 4.800 quintales .	4.800 qles.
En las del cargo de Miguel de Oquendo 5.000 quintales	5.000 qles.
En las quatro galeaçãs que vinieron de Nápoles 2.650 quintales.	2.650 qles.
	<hr/>
	128.850 qles.

Así que, conforme a lo sobredicho, ha de haver en poder del dicho tenedor de bastimentos y en los dichos navíos ciento y veinte y ocho mil ochocientos y cinquenta quintales del dicho vizcocho, de lo qual se a de vajar por las cosas infrascriptas lo siguiente:

Desquento.

De los quarenta y dos mil quintales que hay en poder del dicho tenedor de bastimentos se vajan cinco mil quintales que están en un magacén, los quales, según lo que se a visto, no es vizcocho recibibile por ser viejo y no estar bien fabricado.	5.000 qles.
Asimismo, se vajan otros dos mil quintales que se entiende abrá de mermas y maçamorra, antes más que menos, en los treinta y siete mil quintales que quedan al dicho tenedor de bastimentos.	2.000 qles.
Asimismo, se haze cuenta que tendrán de merma los sesenta y cinco mil y trecientos quintales que traxeron las urcas del Andalucía, entre maçamorra y algún pan que se a dañado, de lo que venía junto a las cubiertas y costados de las dichas urcas, con el agua que les a entrado de la que ha llovido y hacían los navíos, y por lo que an comido los marineros de ellas a ração de diez por cada ciento, que son 6.500 quintales.	6.500 qles.
Los 15.900 quintales que tienen las naos levantiscas está la mayor parte dello dañado de ser muy viejo y haver estado tanto tiempo embarcado, a cuya causa se a venido a carcomer de gorgojo y polilla, y será harto si se puede aprovechar la tercia parte; y por esta razón se vajan los diez mil quintales.	10.000 qles.

De los siete mil y seiscientos quintales de las naos del Andalucía habrá, conforme a la dicha visita que se a hecho, 2.000 quintales de vizcocho, que con las aguas que a llovido por las cubiertas y costados se a dañado, y de maçamorra. 2.000 qles.
 En las siete naos del cargo de Juan Martínez de Recalde hay vizcocho dañado del que sobró la jornada pasada asta quinientos quintales. 500 qles.
 De los dos mil y seiscientos quintales que tienen las galeaças, la mayor parte está dañado por ser viejo y de la condición que el demás de Italia; y así se vajan de la dicha partida mil y quinientos quintales. 1.500 qles.
 27.500 qles.

Por manera que se an de vajar de los dichos 128.850 quintales de vizcocho que havia, veinte y siete mil y quinientos por las razones arriba dichas, y quedan líquidos, que se podrán comer, 101.350 quintales de bueno y raçonable vizcocho; pero ase de advertir que la mayor parte dello es menester irlo gastando luego por ser viejo de muchos días, y que si pasasen más por él se dañará todo y no será de provecho.

101.350 quintales.

Vino.

En las dichas treinta urcas que vinieron del Andalucía, según da por relación el comisario que viene con ellas, hay, descontado lo que a entregado y dado a otros navíos, 3.754 pipas 3.754 pipas.
 En los galeones de Portugal 810 pipas.
 En las naves levantiscas 210 pipas.
 En las naos del Andalucía se an allado conforme a la dicha visita. 1.556 pipas.
 En las naos del cargo de Juan Martínez de Recalde 400 pipas.
 En las del cargo de Miguel de Oquendo, según la relación del contador dellas. 288 pipas.
 En el Condado de Niebla tiene comprado el proveedor general Francisco Duarte 500 pipas.
 7.518 pipas.

Ha de haver en ser, según va declarado, siete mil quinientas y diez y ocho pipas de vino, de las quales a lo menos se pueden vajar, por la falta de lo que se hubiere derramado en los navíos donde a venido embarcado, y por lo que hubiere mermado y por lo que abrán vevido los marineros de las urcas donde vino la mayor parte, 300 pipas; quedarán, que se puede hazer quenta dellas, 7.218 pipas que hazen 198.495 arrovas.

198.495 arrovas.

Vinagre.

En las treinta urcas 129 pipas.
 En las naos levantiscas 14 pipas.
 En las quinze del Andalucía 42 pipas.
 En los galeones de Portugal 45 pipas.
 En las naos de Juan Martínez 32 pipas.
 En las de Miguel de Oquendo 30 pipas.
 En poder del tenedor de bastimentos. 300 pipas.
 592 pipas.

Las quales quinientas y noventa y dos pipas de vinagre son las que parece hay en los dichos navíos y en poder del tenedor de bastimentos, que contando a raçón de 27 arrovas 1/2 por cada una hazen 16.280 arrovas.

16.280 arrovas.

Azeyte.

En las dichas urcas del Andalucía ha de haver, conforme a lo que se embarcó y se a dado, 1.918 arrovas, medida de Sevilla de a veinte libras por arrova, que de las ordinarias de a 25 azen 1.555 arrovas 1.555 arrovas.
 En las naos levantiscas 37 arrovas.
 En las del Andalucía 625 arrovas.
 En los galeones de Portugal 400 arrovas.
 En las naos de Juan Martínez 422 arrovas.
 En las de Oquendo 396 arrovas.
 En poder del tenedor de bastimentos. 450 arrovas.
 3.885 arrovas.

Son por todas las que ay 3.885 arrovas del dicho azeite.

3.885 arrovas.

Tocino.

En las naves no se a embarcado hasta aora ningún tocino, y lo que traxeron las urcas lo entregaron al tenedor de bastimentos, y si en las naves hay alguna poca cantidad está dañado y no se puede hazer cuenta dél. Tiene el dicho tenedor de bastimentos en su poder, conforme a la relación que a dado, 4.500 quintales, que todos ellos se pueden comer.

4.500 quintales.

Carne de vaca salada.

Hay en poder del dicho tenedor de bastimentos, conforme a su relación, 2.400 quintales de carne de vaca salada, pero está tan dañada que no ay hazer cuenta della porque si se embarcase, demás de no poderse comer con el mal olor que tiene de estar podrida, podría inficionar el armada; y así esta partida no se saca afuera ni se haze cuenta della.

Queso.

Según la relación del dicho tenedor de bastimentos parece que hay en su poder 2.300 quintales de queso del que vino del Andalucía y se a comprado, y no se save que haya otra partida.

2.300 quintales.

Todo género de pescado.

Adviértese que las 475.000 sardinas no se an visto porque están en Setúbar, y se entiende están dañadas.

Conforme a la dicha relación del dicho tenedor de bastimentos hay en su poder 5.490 barriles de atún, que contados a ochenta libras por cada uno hazen 4.392 quintales, y 475.000 sardinas y 400 quintales de pulpo, que todo junto viene a hazer el número de 5.148 quintales de pescado.

5.148 quintales.

Arroz.

En las dichas urcas del Andalucía	1.538 qles.
En las naos levantiscas	15 qles.
En las del Andalucía	296 qles.
En los galeones de Portugal	153 qles.
En las naos de Juan Martínez	143 qles.
En las de Oquendo	20 qles.
En poder del tenedor de bastimentos	1.800 qles.
	<hr/>
	3.965 qles.

Son por todos 3.965 quintales del dicho arroz los que hay en los dichos navíos y en poder del dicho tenedor de bastimentos.

3.965 quintales.

Havas y garvanços.

En las dichas urcas del Andalucía	3.929 fanegas.
En las naos levantiscas	820 fanegas.
En las del Andalucía	217 fanegas.
En los galeones de Portugal	291 fanegas.
En las naos de Juan Martínez	248 fanegas.
En las de Oquendo	34 fanegas.
En poder del dicho tenedor de bastimentos	1.000 fanegas.
	<hr/>
	6.539 fanegas.

Así que hay en los dichos navíos y en poder del dicho tenedor de bastimentos 6.539 fanegas de havas y garvanços.

6.539 fanegas.

Agua.

Pipas para agua havia embarcadas en la dicha armada, el dicho día quinze de diziembre, 4.010 en esta manera:

en los galeones de Portugal	1.149 pipas
en las naos del Andalucía	1.525 pipas
en las de Juan Martínez	578 pipas.
en las de Oquendo	758 pipas.
	<hr/>
	4.010 pipas.

Demás de las quales dichas 4.010 pipas, dize el dicho Francisco Duarte que tiene a cumplimiento 9.000 pipas, que se van hinchendo y embarcando, y con ellas abrá bastante recaudo del agua que es menester.

9.000 pipas.

Sumario de los bastimentos que hay en ser y del tiempo para que podrán servir, haciendo cuenta de las dichas 22.500 personas, y los que faltarán para cumplimiento a los ocho meses, contando por ellos 245 días.

Los días para que abrá bastimentos		Los bastimentos que ay en ser	Los que son menester para los ocho meses	Los que faltan
	Vizcocho hay en ser, conforme a esta relación, 101.350 quintales; y para las dichas 22.500 personas son menester en los dichos 245 días, aciendo bueno por cada ración libra y media y en toda la suma a raçón de diez por ciento de merma y corrupción y maçamorra, 90.956 quintales; y conforme 101.350 a esto vendrán a sobrar 10.394 quintales.	101.350 quintales	90.956 quintales	
141	De vino hay 198.495 arrovas para las dichas personas en el dicho tiempo; haciendo cuenta que se les a de dar cada día a cada uno por su ración medio açumbre, serán menester 344.531 arrovas, y conforme a esto vendrán a faltar 146.036 arrovas; y en las dichas 198.495 arrovas habrá provisión para ciento y quarenta y un días	198.495 arrovas	344.531 arrovas	146.036 arrovas
221	De vinagre hay 16.280 arrovas; y para las raciones ordinarias de las sobredichas personas serán menester, con el extraordinario de lo que se a de llevar de respecto para el artillería y otras cosas, 18.000 arrovas; y conforme a esto vendrán a faltar mil setecientas y veinte arrovas; y las dichas 16.280 arrovas podrán servir para los 221 días	16.280 arrovas	18.000 arrovas	1.720 arrovas
113	De azeyte hay 3.885 arrovas; y son menester para el dicho tiempo y gente, y para los lampiones y lanternas de las naves, 8.500 arrovas; y conforme a esto vendrán a faltar quatro mil seiscientas y quinze arrovas; y las dichas 3.885 arrovas podrán servir para ciento y treze días	3.885 arrovas	8.500 arrovas	4.615 arrovas
118	De tocino se aze cuenta que ha de haver 4.500 quintales; y presuponiendo que de siete días que tiene la semana, los tres, que son domingo, martes y jueves, se a de dar razión deste género o de otra came salada, serán menester para los dichos ocho meses, haciendo cuenta a raçón de seis onças por cada ración, y en toda la suma a cinco por ciento de merma por lo que se a de dañar y pudrir, 9.310 quintales; y conforme a esto vendrán a faltar 4.810 quintales; y en los dichos 4.500 habrá provisión para ciento y diez y ocho días	4.500 quintales	9.310 quintales	4.810 quintales
91	De queso hay 2.300 quintales; y haciendo cuenta que se a de dar ración dello dos días en la semana, que son lunes y miércoles, a la dicha raçón de seis onzas por cada una, y la merma como se da en el tocino por la misma razón, y serán menester para el dicho tiempo 6.201 quintales, y bendorán a faltar 3.901 quintales; y los dichos 2.300 quintales podrán servir para noventa y un días	5.148 quintales	6.201 quintales	1.053 quintales
203	De todo género de pescado hay 5.148 quintales, y se a de dar ración los dos días restantes de la semana, que son biernes y sávado; y a esta razón, haviéndose de dar lo mismo que de queso y con la misma merma, serán menester otros 6.201 quintales, y bendorán a faltar 1.053 quintales; y los dichos 5.148 quintales podrán servir para docientos y tres días; pero hase de advertir que haviendo más bastimento deste género que de tocino y queso, podrá suplir lo que dellos faltare, y el dicho tocino y queso el uno al otro	5.148 quintales	6.201 quintales	1.053 quintales
	Arroz hay 3.965 quintales; y haciendo cuenta que los días que se les da tocino se les a de dar con cada ración dos onças, serán menester 2.953 quintales, y bendorán a sobrar 1.012 quintales, los quales podrán servir en lugar de havas y garvanços, o en el de tocino, queso o pescado que falta en las partidas de arriva, creciendo más azeyte	3.965 quintales	2.953 quintales	
	De hava y garvanço se haze cuenta de 6.539 fanegas, que son las que poco más o menos serán menester para el dicho tiempo	6.539 fanegas	6.539 fanegas	

Los quales dichos bastimentos son los que, como está dicho, se hallaron en la dicha visita y en poder del dicho tenedor de bastimentos; y en ellos habrá provisión de cada género para los días que en su partida va declarado, advirtiendo que la gente de mar y guerra que está en los dichos navíos va comiendo esta vitualla, y que lo que comieren vendrá a faltar al tiempo que se haya de salir. Fecha en Lisboa, a diez y nueve de diziembre 1587 años.

Sumario del tiempo para que ay bastimentos.

Vizcocho para todos los ocho meses, y sobra.	
Vino para ciento y quarenta y un días	141 días.
Vinagre, para docientos y veinte y un días	221 días.
Azeyte para ciento y treze días	113 días.
Tozino para ciento y diez y ocho días	118 días.
Queso para noventa y un días	91 días.
Pescado para docientos y tres días	203 días.
Arroz para los ocho meses y sobra.	
Hava y garvanço lo mismo.	

3545

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Cargo del valor de los coseletes y morriones a los soldados que vinieron de Italia. La Cámara de Lisboa se niega a dar sitio para los almacenes de artillería. Encabalgamiento de los cañones. Asuntos del personal de la Artillería. Dinero para el encabalgamiento de piezas. Cantidad de cañones a fundir para el castillo. Asuntos del servicio en Guipúzcoa y Navarra. Envío a Oporto de mosquetes y pertrechos de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-167.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los honze de éste, y procuraré informarme de los oficiales del sueldo que han venido con la infantería de Nápoles y Sicilia, como Vuestra Magestad me manda, del valor de los coseletes y murriones gravados, para que se carguen por la que dieren a los soldados que aquí recibieren coseletes y murriones semejantes; y dudo que ellos la tengan ni puedan dar, porque creo que sólo tienen el oficio para venir con la gente que de aquellos reinos se ha enviado; y también haré sacar una relación del dinero que se ha pagado de las armadas, que se a dado a los soldados de este reino, y la enviaré, en sacándose.

Como escribía Vuestra Magestad a los doze deste, el Cardenal Archiduque se resolvió en que la Cámara de esta ciudad no olgava de dar el sitio para hazer los magazenes en donde eran de tanto servicio y comodidad, como escribí antes, y de la fábrica, que costaría poco el hazer, y no importando cosa de momento a la ciudad el darlo; y así esto, por ahora, ha parado, con que queda todo lo que ha menester recaudo para las cosas de madera nueva y vieja, por labrar y labrada, sin haver en donde la poder tener ni sitio en donde se haga cerca de la casa de la fundición ni aún lejos, si no fuere en Alcántara, y recibe y recibirá mucho perjuizio de las aguas; y de no poder tenerlo devajo de llave, si ya no se hiziese para alguna parte dello el magazén y cobertizo en la misma casa de la munición, que he escrito y Vuestra Magestad remitió a don Juan de Ayala que lo viese y havisase de lo que le pareciese, juntamente con lo de los magazenes que se havían de hazer en la barvacana del castillo de esta ciudad, como si aquello ubiera de ser para mí propio, que, aunque lo fuera, no dejara de decir verdad y lo que convenía al servicio de Vuestra Magestad, pues alcanzo lo que puede ser pro y contra.

También trataré con el Marqués de Santa Cruz lo de los encavalgamientos de los cañones, para que en esto y en lo demás que se ha de enviar sea lo que le pareciere.

A su hermano, del comendador Tiburcio Spanochi, he dicho la merced que Vuestra Magestad le haze y la ha estimado por tal. Y el haber yo propuesto a Vuestra Magestad que era conveniente a su real servicio que fuese en esta jornada algún ingeniero de esperiencia y crédito aprovado y los dichos cavos de artilleros de San Jian y Oporto, fue porque se acertase mejor en él, que como no estoy en más inteligencia de ver que se haze jornada y con tan gran aparato y costa, tengo de por más sustancia aquéllo que no lo de por acá, que, pues queda tan desnudo de todo, me dava a entender que para nada era menester cosa de tanta sustancia como para que fuese en la armada.

Al capitán Alonso de Céspedes he dicho la merced que Vuestra Magestad le haze y cómo se la hará en lo de la ayuda de costa que pide; él escribe besando las manos de Vuestra Magestad por la merced que le haze, y Vuestra Magestad debería, a mi parecer, alargarse algo más con lo del sueldo, teniendo consideración a lo mucho que se ha de gastar y a la careza de las cosas, y a que sea algo más el sueldo de la artillería porque aya quien tenga codicia de entrar en ella, que todos le huyen la cara por tener tan poco sueldo y no ver que se mejora ninguno della.

Suplico a Vuestra Magestad, con toda brevedad se resuelva en quien ha de quedar aquí con cuidado y cargo de la fundición y de las cosas de la artillería quando yo me parta, que pues de mi persona hay poca necesidad aquí y tengo tanta necesidad, como otras vezes he significado, de dar una buelta a mi casa, será razón que Vuestra Magestad me dé licencia luego para hazerlo.

En quanto en si bastarán los diez mil ducados que Vuestra Magestad ha proveído para esta fundición, para acavarla y encavalgar las piezas que se hizieren y las que están en los castillos que tienen necesidad de encavalgamiento, si no supiese la cantidad y calidad de la madera que Vuestra Magestad manda que se traiga aquí de la de Selillos, no podré hazer cierta relación, no embargante que los diez mil ducados que se han proveído, que pedí, hize cuenta que vastarían para todo esto, trayendo la madera de Selillos para las piezas mayores que se han de fundir y hay en los castillos; pero no entra en esta cuenta lo que es menester para los encavalgamientos de las piezas de Oporto y Entre Duero y Miño, ni para la madera que conviene que se traiga

de Galicia para pertrechos de la artillería y plataformas y otras cosas, que es ya tiempo de cortarse; y para ello he suplicado a Vuestra Magestad envíe cédula para que la persona que fuere a cortarla lleve bara de justicia y la haga y corte donde la hallare, sin pagar derechos por ello, y tome navíos y la haga traer aquí.

La cantidad de los cañones que se han de fundir para el castillo lo trataré con el Cardenal Archiduque, y en lo demás se guardará la orden que Vuestra Magestad me manda.

La cédula para que se repare la casa de munición de Fuenterravía y se pague lo gastado en la de San Sebastián he recibido, y asimismo otra para que don Juan de Castilla, castellano del castillo nuevo de Pamplona, no estorve que sirvan en él los artilleros por su tanda como es costumbre, y se repartieren por el teniente de capitán general; y no se me envía para que deje el dicho castellano asentar los soldados dél en la artillería, y conviene al servicio de Vuestra Magestad que lo puedan hazer y no se les estorve.

Por no haver ningún mosquete en Oporto ni cargadores para las piezas de la artillería, les envíe esta semana docientos mosquetes con todos sus adereços, y quatro dozenas de astas para cargadores de cañones y medios cañones y culebrina, y seis dozenas de astas para piezas menores, y seis quintales de cobre para cucharas. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de diziembre 1587 años. Don Juan de Acuña.

3546

1587. Diciembre-19, Lisboa.

MEMORIAL: Bernabé de Pedroso a Felipe II. *Solicitud de una ayuda de costa para pagar parte de lo que adeuda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-188.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Como he escrito a Vuestra Magestad otras vezes, demás del oficio de contador de la gente de guerra de que Vuestra Magestad me tiene hecho merced, he servido, con particular orden de Vuestra Magestad, el oficio de contador del artillería desde el año de 82, y el de contador de las provisiones desde el mes de mayo 1586 que llegó a esta ciudad el proveedor general Francisco Duarte, sin haberme por esta ocupación señalado ningún sueldo ni ayuda de costa para mí ni para los oficiales que en ello he ocupado, que quando menos, en lo uno y en lo otro, an sido tres y quatro, siendo el sueldo que tengo con el dicho oficio de contador de la gente de guerra tan poco que, según la carestía deste lugar, aún no basta para sustentar a los oficiales que he menester para el exercicio dél. A cuya causa he suplicado a Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer los dichos oficios de contador del artillería y provisiones, porque yo estoy tan empeñado que es imposible poderlo llevar adelante si Vuestra Magestad no se sirve de remediarlo con mandarme dar alguna ayuda de costa, por esta razón y por el trabajo extraordinario que este verano pasado tube en servir, en tener la quenta y razón de las cosas que se ofrecieron del armada hasta que llegaron el veedor general y contadores della y el que he tenido con las hurcas y charrúas olandesas que se embargaron en esta ciudad; la qual suplico a Vuestra Magestad mande se me dé en lo procedido de las hurcas que de las dichas se han vendido, o me haga merced de mandarme dar una de las que están por vender, con que me pueda remediar y pagar alguna parte de lo mucho que debo, pues todo lo he gastado y temo de gastar la vida y lo poco que queda en servicio de Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 19 de diziembre 1587. Bernavé de Pedroso.

3547

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Embarco de bastimentos en la armada. Necesidad de dinero para adquirir víveres.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-193.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien lo uno y lo otro.

Por la carta que Vuestra Magestad me mandó escribir en siete deste, manda que haga embarcar en las naves del armada todo el bastimento que pudieren llevar; así se haze, y el proveedor Bernabé de Pedroso asiste a verlo como Vuestra Magestad lo tiene mandado; y si el tiempo que ha hecho de quatro días a esta parte se continúa, tengo por cierto que para ocho o diez del que viene podrá estar el armada a la vela, porque se acude con mucha prisa a lo que hay que hazer y la gente se alienta y trabaja diferentemente que lo hazían estos días pasados.

Que ya se han proveído 20 mil ducados, como abrá visto, y con brevedad se dará orden en lo demás.

Informado está Vuestra Magestad de los bastimentos que hay para embarcar en las naves del armada y de los que se gastan cada mes y de los que faltan para que pueda ir proveída por ocho meses y del dinero que será menester para ellos; y por cumplir con mi obligación, suplico a Vuestra Magestad

mande con brevedad lo que es servido que en ello se haga, porque el tiempo es muy corto y embaraçado para que se pueda cumplir con lo que al armada le toca y cada día se ofrece necesidad precisa de proveer diversas cosas, y particularmente la carne fresca y pescado que se da a la gente del armada y sustento del ospital y otras muchas cosas que por oras nacen, y no se puede acudir a ellas como conviene por la mucha falta de dinero que aquí hay. Vuestra Magestad lo mandará proveer como a su servicio convenga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de diziembre 1587. Francisco Duarte.

3548

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: *El contador Alonso de Alameda a Felipe II. Causas de las dificultades que existen para enviar la relación de lo que se adeuda a los navíos y gente de la armada y lo que monta el sueldo de un mes de todo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-194.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Con el ordinario que hoy llegó havemos recibido la carta de Vuestra Magestad de catorze deste, en que manda se le envíe una relación de lo que se deve a los navíos del armada y gente de mar y guerra della hasta fin de noviembre pasado deste año con los descuentos en ella contenidos, y lo que montará en un mes el sueldo de todo; que al mismo punto se pondrá en execución con la presteza y puntualidad que Vuestra Magestad manda, aunque en nuestros libros falte toda la razón que para ello y ser servido Vuestra Magestad como conviene es menester; y porque no la ubiese, havemos hecho las diligencias posibles, y porque no pase adelante nos es fuerza expresar a Vuestra Magestad algunas causas.

Quando llegó aquí la armada del Andalucía, el contador Alameda quiso tomar muestra a las urcas flamencas que vinieron en ella, y diziéndolo a don Alonso de Leyba, le respondió que no convenía porque Vuestra Magestad pretendía ser suyas, y se traían con destreza, debaxo de color de venir fletadas hasta aquí, porque no desamparasen los marineros los navíos; y así no se les tomó ni se ha hecho asiento hasta ahora a cascos ni gente, ni ha habido orden para ello, ni razón de lo que se les libró en la dicha Andalucía, sino de lo que Vuestra Magestad envió a mandar a don Alonso de Leyba que les librase, que fueron 15 mil escudos, y 18.842 escudos que después les libró el Marqués de Santa Cruz. Y para saver lo que habían recibido en la dicha Andalucía, y lo mismo las quinze naves y treze pataches que vinieron de allá, y lo que éstas ganavan y por qué arqueamientos, hizimos pliegos como heran menester para las personas que las despacharon, que el veedor general don Jorge Manrique se encargó dellos para enviarlos, y no se nos ha buuelto respuesta.

Luego que volvió aquí de su viaje el Marqués de Santa Cruz, el dicho contador Alameda entregó al veedor general todas las listas de las dichas quinze naves y de treze zabras y patajes que también vinieron de la dicha Andalucía y gente de guerra que vino en ellas, como Vuestra Magestad manda que las tenga en su oficio; y aunque nos havemos dado prisa a copiar algunas que el tenía para los nuestros, ha querido que se tomen las muestras, para los socorros que se han dado, por las suyas, por las quales él haze los asientos a toda la gente que de nuevo comienza a servir de mar y guerra; que conforme a las dichas instrucciones nosotros debemos hazer pasajes de unas compañías a otras con tanta facilidad que en ello gana poco la hazienda de Vuestra Magestad, en esta ocasión donde hay descuentos de socorros en dinero, raciones, vestidos, armas y municiones, y muchos de los oficiales que toman las muestras tan mal pláticos que no es posible dexarse de perder mucho dello, estendiéndose a querer contra las dichas instrucciones a que se hagan fenecimientos de cuentas a soldados licenciados, para irse, y otras personas, procurado y hordenado por él, por solo remitírsele el Marqués y sin consultársele, en tiempo que Vuestra Magestad va dando a entender por muchas razones lo mucho que los ha menester, quedando las dichas nuestras listas tan imperfectas que nos obliga a dezir que haga él también los recaudos dello para el pagador; demás de que tiene muchas listas de navíos desta dicha armada y gente de guerra della, que por no damos la copia dello se dexa de dar recaudo al pagador de lo que les ha pagado, como son los deste Reino de Portugal y de las zabras y patajes del cargo de don Antonio Hurtado y galeón del Duque de Florencia y urca *Donzella*. Mandando Vuestra Magestad proveer por quales listas se ha de tomar muestra, que de razón según las dichas instrucciones avía de ser por todas tres; mas es imposible aver tantos oficiales y que harían mucha costa, y no es más posible el confrontar en cada muestra que se toma más de dozientas listas que ahora hay, sin las que más abrá adelante de gente de mar y guerra, que es muy necesario que Vuestra Magestad mande proveer sobre ello a quien siempre en estas cosas vemos condenado en costas.

Y así, ninguna relación de las que a Vuestra Magestad se han enviado, aunque nos havemos hallado presentes al listar en su casa, a ido firmada de nosotros. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de diziembre 1587. Alonso de Alameda.

3549

1587. Diciembre-19, Lisboa.

CARTA: *Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Libramiento de dinero para pagar a su gente de mar. Visita de inspección del Marqués de Santa Cruz a las obras que se ejecutan en Sacabén. Conducción de dos naos de las suyas a Lisboa para completar el armamento.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-196.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Con el ordinario pasado escribí a Vuestra Magestad el estado que tenía la armada que está a mi cargo y la necesidad que tenía de ser socorrida y pagada. Y lo que agora se ofrece que decir es que el Marqués ha ordenado que se libren en el pagador asta en cantidad de doce mil cruça

dos y que con ellos se satisfaga a la gente de mar lo que cupiere; y hecha la cuenta podrán ser tres meses, deviéndoseles a fin deste siete. Heles hecho entender que más a la víspera se les dará el resto; y así suplico a Vuestra Magestad lo ordene, porque puedan acudir a las necesidades de sus casas y familia.

Idem.

Ayer fue el Marqués a Sacavén a ver el estado en que estava el adovio de las galeazas, galeón del Duque y dos naves de mi armada; en todo se haze labor; y dos naos, bien adrezadas y acavadas a fin deste, las traeré aquí, aparejaré y embarcaré vituallas sin perder tiempo para que estén tan a punto como las demás de mi cargo y puedan hazer lo que Vuestra Magestad ordene. Cuya católica persona guarde Dios. De Lisboa, a 19 de diciembre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3550

1587. Diciembre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación de Juanes de Aguirre, dueño de una nao de la escuadra de Miguel de Oquendo, que quiere servir en la jornada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-539.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. La nao de Juanes de Aguirre, que ésta os dará, es una de las de la escuadra del cargo de Miguel de Oquendo. Y porque me ha hecho relación que se quiere, juntamente con ella, hallar en la jornada que avéis de hazer con esa armada, y es justo que se tenga cuenta de honrar a los que se ofrescen a servirme en semejantes ocasiones, os encargo que le tengáis por muy recomendado, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, diez y nueve de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

3551

1587. Diciembre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Prisa en el alistamiento de la armada. Igualación de las tres escuadras de naos. Contador para la escuadra de don Pedro de Valdés. Sueldo de los capitanes de las naos de Andalucía. Envío de dinero para la armada. Incorporación de navíos a la armada. Envío de comisarios para guiar la gente de Tejada. Marinería para la armada. Incautación de las áncoras que faltaren. Pretensión de los contadores sobre los dineros. Sobre quién ha de pagar el coste del aderezo de las zabras de Hurtado de Mendoza.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Recivido se han vuestras cartas de 12 deste, y he olgado de saver que las naos estarían reparadas de la tormenta pasada dentro de quatro o cinco días y lo demás que había que hazer con tanta brevedad; y pues veis lo que en esto va, y en que se ganen y anticipen todos los demás días que se pudieren, os encargo mucho y mando hagáis dar a ello la prisa extraordinaria que fuere posible, sin permitir que se pierda ni dexede de trabajar ningún día, como lo espero yo de vuestro mucho cuidado y diligencia, siendo cosa que tanto conviene a mi servicio. Vien será que se igualen las tres escuadras de naos como dezís que lo haréis, en conformidad de lo que os tengo escrito, y que a Juan Martínez de Recalde se le señalen las que han de ser de su cargo para que pueda acudir al apresto de las cosas que les faltaren si de alguna tubieren necesidad.

El tiempo que la armada andubiere junta no abrá necesidad de nombrar contador para las naos de la escuadra de don Pedro de Valdés, pues los de la dicha armada podrán, como hasta aquí lo han hecho, hazer lo que fuere necesario teniendo la cuenta y razón que combiene; pero cuando se hubiere de apartar del cuerpo della por convenir así, podréis vos nombrar la persona que os pareciere para que sirva de contador de la dicha escuadra, y le señalaréis, el tiempo que sirviere el dicho oficio, un salario moderado y competente según el trabajo y ocupación que hubiere de tener, que yo lo tengo así por bien.

Pues os parece que vastará que a los capitanes de las naos del Andalucía se señale a veinte y cinco escudos de sueldo a cada uno al mes, lo podréis así hazer, dando orden que les corra y comiencen a gozar dellos desde el día que començaron a servir por cuenta del armada, como les corre los suyos a las naos.

Como se os ha escrito, para enviar dinero para el armada no se aguarda otra cosa que las relaciones que se han pedido; y así convendrá que si quando ésta resciváis no las hubiéredes enviado, las enviéis luego, y que traigan la distinción y particularidad que se ha advertido, que, vistas, lo mandaré proveer al punto.

Bien será que, pues es a propósito para el armada, la nao griega sirva en ella, y que luego que ayan llegado ahí las otras hurcas de Amburgo se me envíe relación de las que son y de su porte y de lo que traen.

En ninguna manera consentiréis que se embarquen en el armada los dos mil y quinientos quintales de carne de baca salada, pues está dañada, ni otro ningún bastimento que no fuere muy bueno.

Quedo advertido de cómo enviastes comisarios a guiar la gente del cargo del maestre de campo Juan de Texeda, y también de que no se descontaron de los tres mil ducados que se han proveído para las cosas del artillería los 2 mil que se dieron por orden vuestra, prestado para ello, antes de la llegada de los dichos tres mil.

Holgado he de saber que de la parte de Oporto hayan llegado para el armada los 960 marineros que dezís, y del Algarve los 100; y ha sido bien considerado no tomar por agora ninguno de los que hay en las naos que están en ese puerto, pero havéis de estar advertido que a la partida, o pocos días antes, se tomen todos los más que se pudieren, teniéndolo en secreto en el interin lo que tenéis pensado porque no se ausenten; y también se tomarán las áncoras que faltaren, avisándome de cuántas se hubieren tomado y cuyas son, y de la manera que se hubiere concertado su precio, y a cuándo a pagar y dónde.

Veo lo que dezís en lo de la pretensión de los contadores sobre los dineros, y lo que os parece se debería hazer con ellos; y en breve mandaré tomar resolución y se os avisará dello.

Don Antonio Hurtado de Mendoza me ha escrito lo que veréis por la copia de un capítulo de su carta que se os enviará con ésta; y porque no convendría por ningún caso embaraçarse con estas cosas, que de fuerça causarían dilación, miraréis si se podrán escusar y daréis orden en que así se haga; pero siendo necesario que se adrezasen esas zabras se dará tal prisa a ello que se haga luego, advirtiéndome en si se ha de hazer aquella obra por mi hazienda o por la de los dueños de las mismas zabras. De Madrid, a 19 de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3552

1587. Diciembre-19, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se satisfaga el daño que recibieron las iglesias de Galicia por mano de Francis Drake, deduciéndolo de los bienes que hay en Bayona que fueron embargados a ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-449.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Nota de Secretaría al pie con la resolución del Rey.*

Señor.

Haviendo el año pasado de ochenta y cinco benido a las costas de Galicia con armada el cosario Francisco Draque, echó gente en tierra y saqueó en la villa de Vigo algunas iglesias y llevó cantidad de plata y ornamentos dellas; y por la instancia que se hacía en nombre dellas para que se les satisfaciese este daño de bienes de ingleses secuestrados que había en la villa de Vayona y otras partes de aquella tierra, deseando saverse en qué cantidad avía sido el dicho daño, mandó Vuestra Magestad por cédula suya a Pedro Bermúdez de Santiso que informase particularmente dello y de cada cosa. Y en cumplimiento de lo susodicho lo ha hecho, y dize que el dicho cosario llevó de la iglesia parroquial de la dicha Vigo dos cruces, una custodia y algunos cálices de plata, y un terno de tela de oro bordado, y el palio del Santísimo Sacramento y otras cosas, que valía todo más de cinco mil ducados; y que a la cofradía de la Misericordia de la dicha iglesia avía llevado en cera, dineros y aderezos como ciento y cinquenta ducados; y al monasterio de las monjas de Nuestra Señora del Remedio docientos ducados en ropa y otras cosas; y en la iglesia de San Salvador de Teis había hecho de daño como cien ducados; que todo viene a montar según informa el dicho Pedro Bermúdez cinco mil y quatrocientos y cinquenta ducados. Y haviéndose en el Consejo visto, y que es justísimo y muy de las obras que Vuestra Magestad acostumbra hazer, que estas iglesias y monasterios sean satisfechos, pues las cosas que el dicho cosario llevó eran del servicio del culto divino, especialmente siendo las dichas iglesias y monasterios tan pobres que por ello no se sirve a Nuestro Señor con la deferencia que es razón, ha parecido que se les debería satisfacer este daño y que, siendo Vuestra Magestad servido, se podría hazer de lo procedido de los bienes de ingleses que están secuestrados y juntos en la villa de Vayona. Vuestra Magestad ará en ello lo que más su servicio fuere. En Madrid, a 19 de diciembre 1587.

Su Magestad tiene por bien que estos daños de las iglesias de Galicia se satisfagan de lo procedido de los bienes de ingleses que en esta consulta se dize, y así manda que se haga y se les dé el despecho necesario para ello. En Madrid, a 10 de marzo 1588.

3553

1587. Diciembre-19, Sevilla.

RELACIÓN: *Pedro de Valverde. Las urcas que se vendieron en Sevilla por cuenta de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-51.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 31 de diciembre, doc. 3613.*

Relación puntual de las urcas que por mandado de Su Magestad y orden del Duque de Medina Sidonia se an hendido y rematado en almoneda pública en las gradas de la ciudad de Sevilla, y de las personas en quien se remataron y en qué cantidad y a qué plazos se an de pagar.

La urca nombrada *El Tiguer* se remató en Agustín de Paz en siete mil y trescientos ducados, a pagar de buelta de flota.

La urca nombrada *El Pato Griego* se remató en Diego Sánchez Palomar, mercader, el qual hizo cesión y traspaso della en Antonio de Almonte en cinco mil y trescientos ducados, pagados los mil y dozientos ducados luego de contado y los quatro mil y cien ducados de buelta de viaje.

La urca nombrada *El Negro* se remató en Juan de Martiarto en quatro mil ducados, a pagar de buelta de flota.

La urca nombrada *La Rosa* se remató en Andrés del Corro en quatro mil y quatrocientos ducados, a pagar al dicho plazo.

La urca nombrada *El Sansón* se remató en Martín de Goyzueta en tres mil y quatrocientos ducados, al dicho plazo.
La urca nombrada *San Miguel* se remató en quatro mil ducados en Gerónimo de Campo Verde, al dicho plazo.
La urca nombrada *El Pelicano* se remató en Pedro Antonio Acharte en tres mil y setecientos ducados, al dicho plazo.
La urca nombrada *El Águila Negra* se remató en el capitán Juan de la Cadena en tres mil y setecientos ducados, al dicho plazo.
La urca nombrada *El Delfín* se remató en Francisco Cortés de los Ríos en dos mil y quatrocientos ducados, al dicho plazo.
La urca nombrada *La Madalena* está puesta de última postura hasta hoy sábado, diez y nueve de diciembre, en dos mil y ochocientos ducados, a pagar de buelta de viaje; y por aver algunos pretensores de urcas, y no más que ésta por rematar, se entiende ha de aver quien dé más por ella.

Monta lo en que se an rematado las nueve urcas y lo en que está puesta la urca nombrada *La Madalena*, que es la última de las diez, quarenta mil y seiscientos ducados.

Fecho en la ciudad de Sevilla, a diez y nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Pedro de Valverde.

3554

1587. Diciembre-19, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se devuelvan a Govart Janson, holandés, por las causas que el Duque de Parma expone, dos navíos que se embargaron en Lisboa a él y a sus hermanos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

Govart Janson Soete, de nación olandés, por un memorial que en el Consejo se ha visto, refiere haver a Vuestra Magestad servido desde el año de setenta y uno hasta el de 78 en la coronelía de Berdugo, hallándose en todas las ocasiones por mar y tierra, y que habiendo gastado lo que tenía en el servicio de Vuestra Magestad había ido a vivir con su muger e hijos a Amburgo, con fin de poder desde allí, estando en la obediencia y servicio de Vuestra Magestad, procurar ganar de comer; y que era así que viniendo a la ciudad de Lisboa con dos naos que tenían entre él y dos hermanos suyos, capitanes de mar, que desde muchos años a esta parte y al presente sirven a Vuestra Magestad en Flandes, el un navío *San Pedro*, y el otro *Los Quatro Hijos de Aymón*, le habían sido embargados entendiendo ser él de los rebeldes a Vuestra Magestad. Atento a lo qual suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar que se le vuelban las dichas dos naves. Y habiéndose visto en el dicho Consejo, juntamente con una carta que el Duque de Parma escribe a Vuestra Magestad en que dize que el dicho Govart siempre se ha mostrado bien intencionado al servicio de Vuestra Magestad, y que los dichos sus hermanos están ocupados en aquellos Estados en él y que son capitanes de mar, y también como los aprueba el secretario Lalloo diziendo que el proveedor general de Flandes le ha escrito ser éste católico y haver por esta causa residido en Amburgo, y estar los dichos sus hermanos sirviendo de capitanes de navíos señalándose cada día, ha parecido en consideración de todo ello que siendo Vuestra Magestad servido se le podrían mandar volver los dichos dos navíos, especialmente siendo tan viejos y de tan poco momento como lo refiere. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere su servicio. En Madrid, a diez y nueve de diciembre 1587.

3555

1587. Diciembre-20, Génova.

CARTA: *Don Pedro de Mendoza a Felipe II. Fábrica de artillería, municiones y pertrechos de guerra en Génova; reparación de la muralla y fortificación del puerto y dársena. Avisos de la situación en Inglaterra. Remite la epidemia en Provenza y Lyon. Actividad de mercaderes ingleses en Génova. Noticias de don Antonio. Noticias locales. Remisión de dinero al Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Con este correo, que se despacha con el pliego del Conde de Olivares, diré cómo aquí han puesto ya mano ha hazer labrar artillería, pólvora, balas y otros pertrechos de guerra de que dize que tienen gran necesidad y van asimismo reparando la muralla de la ciudad, que lo ha bien menester, y fortificando el puerto y la dársena.

De Londres hay cartas de mercaderes de 23 del pasado en que avisan aquí a sus correspondientes que no remitan allá en ninguna manera dineros ni ropa hasta aver a do va a dar la armada y armas de Vuestra Magestad, y que aquella Reyna no está con los bríos que suele ni fia tanto en sus mañas y en poder disponer de las islas como hasta aquí, y que haze exercitar su milicia, y que ha mandado armar algunos baxeles, pero no cosa de momento, y que quatro, que se allavan ya cargados con mercaderías de particulares para acá, eran partidos y con buen tiempo.

El mal contagioso de Provenza y León, escriben de allá, va ya en declinación, conque van dando aquí plática al trigo y vino que de allá envían, con la cautela, pero, que conviene.

Vanse entreteniendo, y muy de asiento en esta ciudad, algunos ingleses con título de mercaderes, que a lo que entiendo sirven más de novelarios; y habiendo tentado este inquisidor con la Señoría de que se les dé licencia, siendo informado que no viven bien, no ha podido salir con ello, que quien tiene su protección los defiende. Dexóse uno dellos decir que don Antonio pasará a Constantinopla y de allí a las Indias, de do dize que tiene aviso que será muy bien recibido; téngoles persona que tiene cuenta con ellos y que me van diciendo todo lo que hazen y van tratando, de que será Vuestra Magestad avisado.

La ropa y sedas que mandó los días pasados detener en su Estado el Duque de Saboya, de mercaderes particulares desta República, se la tiene todavía ansina, de que esta Señoría está muy sentida, y el lugar todo con poco gusto; he buuelto de nuevo a escribir sobre ello al dicho Duque en su servicio y autoridad, y que en esto podría ser mejor aconsejado; no sé lo que aprovechará.

Lo demás aquí son provisiones de oficios que es de costumbre renovarse por este tiempo; harán asimismo los Consejos Mayor y Menor para el gobierno del año que viene de la República, y han sacado cinco del seminario para senadores, que se pueden contentar con la suerte.

Aviso tiene esta Señoría por vía de Araz que sus dos galeras, que son tan deseadas, han corrido a Cerdeña, a do quedan muy malparadas, habiendo hechado a la mar la artillería y buena parte de la ropa que está sobre cubierta; aguardan segundo aviso para proveerlas de lo que entendieren que han menester, que toda esta dilación causa gran daño a los mercaderes y dificultad a las provisiones que han de hazer al Duque de Parma.

De Bruselas escriben con cartas de 26 del pasado que ya había llegado todo el dinero que yo envié de contado al Duque de Parma, y tan a buen tiempo que iba el Duque con gran prisa juntando el ejército, con el qual y los demás de Nuestro Señor a Vuestra Magestad muchas vitorias como yo su fiel vasallo deseo, y guarde la cathólica y real persona de Vuestra Magestad. De Génova, a 20 de diciembre 1587. Don Pedro de Mendoza.

3556

1587. Diciembre-20, Sevilla.

ACTA: Pedro de Valverde. *Relación de lo procedido con los barriles de arenques hallados en la nao inglesa que se arrestó en Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-49.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Relación de lo procedido de los ochocientos barriles de arenques que por orden del Duque de Medina Sidonia se traxeron desde la ciudad de Gibraltar al puerto de Sanlúcar y a la ciudad de Sevilla, a cargo de Rodrigo Núñez, comisario, de los que se hallaron en la nao inglesa que se arrestó en el dicho puerto.

De los dichos ochocientos barriles descargó en el dicho puerto de Sanlúcar, por orden del Duque, los dozientos barriles, y los entregó allí a Gaspar Loscarte, cónsul de la nación flamenca, el qual los vendió a diferentes precios por no ser todos los barriles iguales en tamaño ni en bondad, en siete mil y setecientos y treinta y nueve reales, que montan dozientos y sesenta y tres mil y ciento y veinte y seis maravedís; y dellos pagó el dicho Gaspar Loscarte, de flete de la traída de Gibraltar a Sanlúcar y de descargarlos en tierra y almacenarlos y otras costas, quatrocientos y quarenta y seis reales y medio, que montan quinze mil y ciento y ochenta y un maravedís, y al dicho Rodrigo Núñez, comisario, y a otras personas, por libranzas del Duque para efectos del servicio de Su Magestad tocantes a restos, ciento y ochenta y dos mil y ochocientos y quarenta y dos maravedís, según lo qual están en poder del dicho pagador Gaspar Loscarte sesenta y cinco mil y ciento y tres maravedís.

El dicho Rodrigo Núñez pasó a Sevilla con los seiscientos barriles restantes, donde los entregó a Bartolomé de Lerma, comisario de Antonio de Guevara del Consejo de Hazienda de Su Magestad y su proveedor general, el qual los vendió en Sevilla a treinta y quatro reales y un cuartillo, a pagar en fin de junio deste año de mil y quinientos y ochenta y siete, que montan al dicho precio seiscientos y noventa y ocho mil y setecientos maravedís; y dellos ha pagado mucha parte la persona que los compró al dicho Bartolomé de Lerma. Y llegado a Sevilla el dicho Antonio de Guevara se acabará de cobrar el resto, porque como está dicho el plazo se cumplió en fin de junio pasado. Y esta razón es la que se a tomado del dicho Bartolomé de Lerma, el qual dize que la data es muy segura.

Fecho en la ciudad de Sevilla, a veinte de diciembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Pedro de Valverde.

3557

1587. Diciembre-20, Sevilla.

ACTA: Pedro de Valverde. *Relación del proceso del embargo de la urca nombrada La María de Hamburgo y de sus bienes, que resultaron ser de ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-50.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia de 31 de diciembre de 1587.*

Relación de los bienes de ingleses que por orden del Duque de Medina Sidonia se tomaron en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, y la parte que dellos tiene Su Magestad, y en poder de qué personas están.

En el puerto de Sanlúcar de Barrameda, en tres días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años, el licenciado Diego Méndez de Cabrera, en virtud de la comisión que tuvo del Duque, embargó la urca nombrada *La María de Amburgo* surta

en el dicho puerto, de que era maestre Cornieles Pitres, diciendo ser olandesa y el dicho maestre y gente rebeldes al Rey nuestro señor en sus Estados de Flandes. Y por las confesiones que por el dicho licenciado Diego Méndez fueron tomadas al dicho maestre, y por otras diligencias y averiguaciones que hizo por orden del Duque, constó ser la dicha urca inglesa y que el dicho maestre abía salido con ella el presente biaje del puerto de la ciudad de Londres en el Reyno de Inglaterra, de lo qual el dicho licenciado Diego Méndez hizo cargo al dicho maestre y le fue mandado dar traslado. Y en seis días del mes de mayo del dicho año le fue notificado el dicho cargo al dicho maestre y a Pedro de Estrada, fiscal del Rey nuestro señor, los cuales respondieron a él; y por el dicho licenciado fueron recibidos a prueba con cierto término, dentro del qual por ambas las dichas partes se hicieron ciertas provanzas y publicación dellas, y el dicho pleyto fue concluso y visto por el dicho licenciado Diego Méndez. Dio y pronunció en la dicha causa sentencia en que condenó por perdida la dicha urca nombrada *La María de Amburgo* y el artillería y xarcias della, que aplicó a quien por cédulas reales dadas por el Rey nuestro señor le pertenecían. Y la dicha sentencia se notificó a los dichos Pedro de Estrada, fiscal, y Cornieles Pitres, maestre, el qual apeló de la dicha sentencia para ante el Rey nuestro señor y el su Consejo de Guerra; y por parte del dicho Pedro de Estrada fue pedido, que atento a que la dicha urca era muy vieja y estava muy maltratada y hazía mucha agua y tenía los cables muy biejos y rotos, y que si sucediese cualquier temporal con mucha facilidad se podría perder y la cámara y el fisco de Su Magestad perderían la parte que le estava aplicada, que atento a lo susodicho mandase vender la dicha urca y que los maravedís que della procediesen se repartiesen por tercias partes como Su Magestad lo tiene mandado por sus cédulas reales. Y el dicho licenciado mandó dar traslado al dicho maestre y que el dicho fiscal diese información de lo contenido en el dicho pedimento, y que, hecho, proveería justicia; y se le notificó al dicho maestre lo susodicho. Y en diez y seis días del dicho mes de julio del dicho año el dicho Pedro de Estrada dio información de lo contenido en su pedimento, y por virtud della y de consentimiento del dicho Cornieles Pitres, maestre, el dicho licenciado mandó vender la dicha urca, la qual se vendió en pública almoneda en dozientos y veinte ducados; y el dicho licenciado Diego Méndez los mandó depositar en poder del pagador Juan de Gamboa, el qual los rescibió en depósito; y dellos se pagaron mil y docientos y sesenta y nueve reales a las guardas que avían estado guardando la dicha urca, y los mil y cincuenta y un reales restantes el dicho licenciado mandó distribuir por tercias partes, que fueron a la cámara de Su Magestad, juez y denunciador conforme a las dichas cédulas, demás de la artillería de la dicha urca que de antes se avía aplicado a la cámara de Su Magestad y se llevó en la armada que por su mandado fue al puerto de Lisboa el mes de julio pasado deste año; de forma que la tercia parte de los dichos mil y ciento y cinquenta y un reales que pertenecen a Su Magestad son doze mil y novecientos y setenta y siete maravedís, los quales están en poder del dicho pagador Juan de Gamboa.

Fecha en la ciudad de Sevilla, a veinte días del mes de diciembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Pedro de Valverde.

3558

1587. Diciembre-20, Lisboa.

CERTIFICACIONES: *Diego de Corcuera y Lázaro Dorrego, capitán y despensero del galeón San Bernardo. A pedimento del alférez Francisco de Espinosa.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-399.

OBSERVACIONES: *Docs. originales con firmas autógrafas.*

Digo yo, Lázaro Dorrego, despensero del galeón *San Bernardo*; certifico que en el dicho galeón fue embarcado el alférez Francisco de Espinosa, en el armada que llevó a su cargo el señor Marqués de Santa Cruz la buelta de las islas de la Tercera; no se le dio en el dicho galeón ninguna ración de pan, ni bino, ni despensa, por no llevar orden del señor Marqués de Santa Cruz ni del Proveedor General Francisco Duarte para que yo se la diese en todo el dicho viaje, y se sustentó de los refrescos que metió su persona. Y para que dello conste, de su pedimento, di la presente en Lisboa, a 20 de diciembre de 1587. Lázaro Dorrego.

Yo, Diego de Corcuera, capitán del dicho galeón nombrado *San Bernardo*, uno de los de la Corona de Portugal que fue en conserva de la armada que llevó a su cargo el señor Marqués de Santa Cruz la buelta de las yslas de la Tercera, que al sobredicho alférez Francisco de Espinosa no se le dio en el dicho galeón, todo el tiempo que duró el dicho viaje, ninguna ración de pan, ni de vino, ni despensa, por no traer orden para ello. Y de su pedimento lo certifico. En Lisboa, a 20 de diciembre de 1587. Diego de Corcuera.

3559

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Satisfacción por el ánimo que muestra para el apresto de las dos armadas. Aprueba que tome el mando de la principal. Composición de la primera y gente de mar de ella. Infantería que ha de ir en esta armada. Necesidades para la armada principal y que éste presta para cuando se ordene la partida.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-20.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLVIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 43.*

El Rey.

Marqués, primo. Vuestra carta de 15 deste se recibió, y he holgado de entender el buen ánimo que mostráys para el breve apresto de la una y otra armada, porque desto cuelga el buen suceso de lo que tanto importa, en que respondéys bien a lo que confío de vuestra diligencia en mi servicio.

También me parece bien que os reservéys para la segunda armada, pues el efecto de la primera no es más, como dezís, de llevar los seys mil hombres, y vuestra asistencia ahí importará tanto para el apresto de la segunda que es de más consideración, a que por todos se ha de dar la prisa que fuere posible.

De las 35 naos gruesas que he mandado que vayan en la primera armada, avéys de hazer de manera que no falte sólo una, sino que antes, siendo posible, se crezcan hasta 40 con todos los más navíos de remo que se pudiere, pues todas han de volver luego a tiempo que no os hagan falta para quando ayáys de salir. Y aunque se representa alguna dificultad de marineros, confío de vuestra diligencia que, fuera de los que avían llegado, se avrán ydo recogiendo después y se yrán juntando tantos más hasta el día de la partida, que no falte gente del mar para el dicho número de velas; y, quando faltase alguna, con tomar en víspera de la partida los marineros que huviere en otros navíos en ese puerto, como se ordena por Consejo de Guerra, se suplirá y cumplirá bastantemente qualquier falta.

Quédanme por saver dos puntos muy principales; el uno, qué naos hazéis cuenta de embiar en esta primera armada, de que me avéys de avisar nombradamente por lista particular de todas ellas; el otro, qué infantería es la que pensáys embiar y de qué calidad y tercios, y qual ha de ser para saltar allá en tierra y qual para volver, advirtiendo a que la que ha de desembarcar son 6.000 hombres, como savéys, y que la que ha de volver ha de ser competente número para la seguridad de la armada. De lo qual todo me avisad en diligencia a la hora, distinta y particularmente, que entretanto yré mirando en esto mismo y en lo de la cabeza de la armada.

La relación de lo que embiáys de lo que parece necesario para la segunda armada viene buena y muy acertada; y así se harán conforme a ella las diligencias posibles, tanto en el apresto de los galeones y las demás naos de Sevilla como en los embargos en otras partes y en el conducir el trigo y las demás vituallas a los puertos que allí se apuntan, y los marineros, áncoras y patajes que se dizen; a todo lo qual mando se dé mucha prisa desde luego, y que las naos levantiscas que de Cádiz han de pasar a ese puerto vayan bien en orden; pero vos avéys de tomar a cargo y poner particular cuydado en que pasen con seguridad el cabo de San Vicente y lleguen ahí a salvamento, advirtiendo allá y acá y proveyendo vos desde ahí, a su tiempo, lo que para ello conviniere.

Por remate desta no puedo dexar de encargaros y mandaros que tengáys todo lo desa armada que agora ha de salir tan a punto desde luego, que a la hora que le llegue la orden para ello no tarde dos días en arrancar, de que me tendré por tan servido como sentiría lo contrario, estando las cosas en el ser y estado que savéys que están. Y quedo bien cierto de vuestro cuydado y amor a mi servicio que lo haréys como lo puedo desear.

De Madrid, a 21 de diziembre de 1587.

3560

1587. Diciembre-21, Amberes.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Agradecimiento al apoyo del Rey. Estado del alistamiento de sus fuerzas. Actuación con Francia. Comentarios sobre el retraso de la venida de la armada del Marqués de Santa Cruz a Flandes y la importancia de su presencia para la empresa de Inglaterra ante los armamentos navales de holandeses e ingleses. Falta de infantería española y de dinero para el sustento de la gente.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-147.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 600, traducido al francés, muy extractado.*

S.C.R.M.

A 20 del pasado recibí el despacho con las cartas de 25 de octubre y 4 de noviembre que Vuestra Magestad fue servido mandarme escribir, y andándose en la respuesta ha aportado su duplicado con las dos cartas de Vuestra Magestad de 15 del pasado, responsinas de las mías de 13 de octubre; y por no replicar lo mismo dos vezes y abreviar la lectura, responderé en ésta a todo lo que se me ofresce sobre las unas y otras. Tocante a la materia principal, comenzando con besar a Vuestra Magestad muy humildemente sus reales pies y manos por la merced que es servido mandarme hazer, declarándome tener la satisfacción de la voluntad con que empleo y procuro acertar su real servicio y executar lo que tan expresamente me tiene mandado, y veo yo de ser de su gusto y contentamiento, y cierto que mi fe y zelo merecen muy bien que Vuestra Magestad me tenga en esa posesión y crea que por lo que tocare a diligencia y trabajo y riesgo de mi propia persona no avrá falta ninguna, y que se han ydo y van allanando las dificultades que se me han atravesado y atraviesan, todavía más que nunca, que no son pocas ni pequeñas, con las veras que Vuestra Magestad puede desear, plegue a la Divina de favorecerme de manera que yo acierte en todo Su santo servicio y el real de Vuestra Magestad, como se deve confiar de Su infinita misericordia, por ser la causa propia Suya y de su Santa Iglesia.

Por otra que será con ésta verá Vuestra Magestad, siendo servido, lo que ha pasado y se ha hecho después de mi último despacho y salida de Bruselas, a que me remito, asegurando a Vuestra Magestad que aunque el trabajo y desasosiego ha sido y es todavía grande, no tiene comparación con el cuydado en que estoy y con el sentimiento que tengo de ver que por la tardanza de la gente y del dinero, sin género de culpa mía, se aya atrasado el negocio lo que se ve y reduzido a esta sazón; y lo que es más, de sentir que por esta causa no sólo se aya salido del punto del secreto, que era uno de los más principales que concurrían en él, mas dado lugar, tiempo y ocasión a los propios ingleses y rebeldes de armarse y prevenirse, como lo han hecho y hazen a furia, allende de lo que podrán hazer los vezinos y émulos de la grandeza de Vuestra Magestad, aunque se puede y deve esperar que Nuestro Señor aya de encaminar las cosas mejor de la apariencia que agora ay. Y así ni afloxo ni dexo, por dificultades que se me represente, de proseguir en hazer lo que devo y me parece convenir para facilitar y acabar de prepararme para la efetuación, quando Dios fuere servido que se pueda hazer.

Quedo advertido de lo que prudentísimamente pondera Vuestra Magestad las cosas de Francia, de las cuales depende la seguridad destos Estados y el buen suceso de la empresa que se tiene entremenos. Y en los tres casos que Vuestra Magestad apunta, procuraré hazer puntualmente lo que manda, estando lo de aquí, como Vuestra Magestad entenderá por este despacho, en término que si no nos huviesen los ingleses y rebeldes prevenido con los baxeles de armada que tienen, se pudiera juntar los

nuestros y intentar el pasaje; y en conformidad desto estaré con todo lo demás pronto y aparejado para ejecutarlo como se pueda. Y en esto de Francia me guiaré y gobernaré conforme a los avisos que de allá tuviere, y en particular de lo que don Bernardino de Mendoça escriviere, pues serán los más ciertos y fieles, estando sobre el hecho como está, que es parte para que no me alargue yo aquí en avisarle lo que de aquel Reyno avría que dezir, pues deve de escribir muy a menudo y conoce Vuestra Magestad mejor que nadie aquellos humores y, en fin, ser todos franceses.

Lo que de acá puedo dezir, es que me desvelo lo que puedo y veo que conviene en conservar a los de Lorena y Guisa en su propósito, animándolos continuamente y asegurándoles del favor y merced de Vuestra Magestad, y acudiéndoles de mano en mano con más de lo que puedo en la estrechez en que me hallo, que es lo que me parece que más cumple y conviene; y así lo yré continuando con el cuydado que me obliga saber lo que aquello importa.

Veo lo que Vuestra Magestad es servido mandarme avisar acerca de la venida del Marqués de Santa Cruz con su real armada, y quedo con la pena que Vuestra Magestad puede persuadirse viendo que su partida se yva difiriendo y que se pone en duda el aver de llegar al puesto destinado, pues sin esto y que embie parte de sus naos de armada para hazer escolta a lo que ha de salir de la Esclusa, Neoport y Dunquerque, no veo que puede aver forma ni medio de pasar esta gente, porque si vien con los baxeles de Amberes y con algunos otros, con su venida hazía quenta de pasar con el ayuda de Nuestro Señor y se huviera hecho en caso que hubiese llegado, no será posible efetuarse sin este medio, porque tienen ya entre los fuertes de Lilloo y Lifchenshuc los rebeldes de 130 a 140 velas de todos bordos, sin las demás que se van juntando cada día en Flexingas y otras partes y las naos gruesas de Inglaterra que están a la mar y los demás que en aquel Reyno aprestan a furia, como Vuestra Magestad puede aver entendido por otras vías; y no sólo con ellos impedirán la salida de los nuestros de Amberes, mas la de los menores y de la gente que se ha hecho quenta embarquen en La Esclusa, si no se haze esta diligencia; porque si bien como en la otra se dize está más adelante que Flexingas, estando prevenidos y armados como están les será facilísima cosa impedir la salida y aun después la pasada de Dunquerque al puesto destinado, sin dicha seguridad. Así que, conviniendo así por esto como por lo de la gente, como más adelante diré, la venida del armada y llegada al puesto destinado y lo demás, y presuponiendo que el dicho Marqués avrá partido con ella, he resuelto de embiarle a encontrar por dos vías, para avisarle destes inconvenientes y que sería echar a perder la empresa y no efetuarla el dar él en otra parte que en ésta, pues solo no podría hazer cosa de momento. Y por más avisos que me viniesen de su llegada en el Reyno y diversiones que hiziese, sería tratar de lo imposible el pasar, teniendo ingleses y rebeldes los navíos armados que tienen ya, sin los que se les yrán allegando cada día, tanto mayormente si a los de Inglaterra se diere lugar y tiempo de acabar de poner en punto y sacar a la mar los que aprestan, así de la Reyna como de particulares del Reyno y de fuera dél que han arrestado; que quanto a mí, si huviera llegado, días ha que se huviera podido pasar, pues si bien todos nuestros baxeles no estuvieran en punto, no faltarán en tal caso expedientes, aunque huviera de embiar, como será necesario lo haga, parte de la dicha armada a asegurar lo que ha de salir de La Esclusa, Neoport y Dunquerque, estando la mayor parte dellos en ser y la gente y las municiones a la mano. Y para que todo esté tanto mejor y no aya otra dificultad ni impedimento quando llegue, he hecho las diligencias que en la otra digo de yr desde Brujas al Saso, Gante, Amberes, y aun para dar a lo que atrás quedava la prisa que fuese posible, que no ha venido mal a propósito para todo, porque faltavan muchas cosas de las que son menester y se me dava a entender que estavan prontas, y viéndolas ocularmente he echado de ver la falta, y no las dexaré de la mano hasta verlas caminar delante de mí, que sin duda será dentro de 8 u 10 días, si ya no me llegase entretanto alguna buena nueva del Marqués, que en tal caso y los demás que se dizen me hallará al momento para salir con la gente.

En conclusión, por lo que mi flaco entendimiento alcança, al servicio de Vuestra Magestad no conviene ni se puede aventurar lo que de acá ha de yr sin el calor y espaldas del armada que ha de traer el Marqués de Santa Cruz, y que sea al puesto destinado y lo demás, porque allende de que se trata y habla públicamente del negocio, y los ingleses y rebeldes tienen ya tan buen número de baxeles en orden, armados y a la vela, que con los pocos que acá ay y tan pequeños, pues casi todos se han acomodado para sólo el tránsito de la gente, municiones, vituallas y lo demás, no ay pensar de poder pasar sin que ellos acudan a impedirlo, no digo solamente lo que se presuponia saliese de Amberes y de La Esclusa, mas del propio Dunquerque.

Ha menguado tanto la gente de todas naciones, así muertos como enfermos y huydos, que del número que se avía de llevar falta el un tercio, y si dura así mucho, como no ay de buena comodidad de alojamientos por estar el pays destruydo, vendrá a ser la disminución mayor, conque salen tan déviles estas fuerças y es tan pequeño el número de los españoles, que es el de mayor confianza, que sin los 6 mil que me ha de dar el dicho Marqués de los mejores que tiene, crea Vuestra Magestad, a quien le suelo tratar verdad, que ni es bien aventurar lo demás ni conviene a su real servicio se intente negocio tan arduo, pues no sería con el fundamento que suele Vuestra Magestad hazer sus cosas ni podría aver esperanza de buen suceso, tanto y más estando como están en aquel Reyno prevenidos y muy alerta; sin lo qual importará lo que se dexa considerar también que, como se lo representé y supliqué a Vuestra Magestad en la penúltima, se sirva de yr refrescando con nueva y más infantería desos sus reynos, pues será fuerza procurar lo mismo por esta vía de las otras naciones. A estas razones se añade otra, y es que, tratándose de lo imposible, teniendo la armada que tienen, de poder pasar de acá al puesto destinado sin que la de Vuestra Magestad nos haga camino para ello, aunque llegue a dar en otra parte, no pudiendo yo yr al mismo tiempo, se vendrá a descubrir y despintar todo, pues solo no podrá hazer cosa de momento ni su diversión será parte para que nos desembaracen el paso, pues de razón holandeses y zelandeses solos estarán siempre a la mira, y así como tienen ya medio de estorvarnos la junta y salida de nuestros vaxeles, lo tendrán cada día mayor para hazer lo mismo en el pasaje. Todo lo qual me ha parecido representar a Vuestra Magestad que, como dotado de la prudencia y experiencia que se sabe, echará muy bien de ver que voy fundado en razón y en lo que más conviene a su real servicio, y que no represento dificultades por lo que a mi persona toca, pues estaré, como desde luego no dexaría de pasar (con este fundamento y seguridad que tanto conviene) con qualquier gente que tuviese como Vuestra Magestad me lo tiene mandado, como a quien desde mi nacimiento está dedicada a su real servicio y muy pronta y aparejada a obedeser y servir como deve y se ha visto hasta aquí y haré hasta acabar; mas todo el mal ha procedido de las dilaciones que nos han descompuesto en el punto del secreto y han causado la publicidad que ay, y dado ocasión a ingleses y rebeldes de prevenirse como lo han hecho y van haziendo. Si se hiziera al tiempo destinado y por el camino y término que se avía tratado, estuvieran todos muy descuydados y fijera todo a pedir de boca; pero, pues Dios no lo ha permitido, deve de ser por mayor bien, y aunque cueste más trabajo se puede esperar que será servido que al cabo y a la postre todo se haga muy bien y muy conforme a Su Santo servicio y al de Vuestra Magestad. Y por mí, como en ésta y en la otra digo, estaré en orden para el efeto en llegando el Marqués.

La carta de Vuestra Magestad para don Bernardino de Mendoça se embiará a su tiempo con lo demás que se ofresciere tocante a lo de acá y correspondencia del Conde de Mansfelt.

He recibido el poder de Vuestra Magestad para la sustitución del dicho Conde de Mansfelt y a su tiempo me valdré della, aunque entiendo será necesario con patente y en nombre de Vuestra Magestad y con su real sello, como acá se acostumbra.

Tocante al dinero, aunque en la otra apunto brevemente lo que se me ofresce, por ser punto tan importante no puedo dexar de suplicar a Vuestra Magestad con las veras y encarecimiento que puedo sea servido mirar lo que a su real servicio tanto cumple y conviene, porque verdaderamente máquina tan grande con tanto número de gente y de marineros, allende de muchos obreros y otros gastos extraordinarios que ay, sin los de Francia y las nuevas levas de alemanes y conciertos que se han hecho con algunos de la misma nación para llevarlos y dexarlos contentos, no se puede entretener ni sustentar sin sumas notables de dinero, no pudiéndose escusar el pan de la munición y los socorros ordinarios a la gente de guerra que montan mucho, ni menos las raciones ordinarias ni las pagas de la mareante que se han tanto menester, y se compra tan caro por ser de la qualidad que es y no tener más mira que a sólo el interés que gana, que viene a ser grande, y el pays está tan destruydo, inculto y inhabitado que sin este medio no se podrían en ninguna manera entretener en sus vanderas, pues con quanta diligencia he hecho no hallo forma de meterlos debaxo de texado por estar los casares, que tan buenos solían ser en estos contornos en otros tiempos, todos quemados y arruynados y no aver donde estar al cubierto sino en algunas bóvedas que han quedado; y con las dos pagas que se dan en general a los viejos que han de yr y quedar y otros gastos forçosos e inescusables, quedo sin un real, no digo para llevar conmigo, que ya no pienso en ello viendo que se trata de lo imposible, mas para poder sustentar esta gente, que es también una de las causas que me obligan a aguardar con el deseo que es razón la llegada de la armada, así porque, en conformidad de lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir, no pongo duda que no aya buena suma de dinero de contado, como porque si la estada desta manera dura 15 ó 20 días más y no me llega forma y modo para poder sustentar la gente, veo claramente que se acabará de perder y disolver este cuerpo del todo y de consumir más aprisa de lo que conviniera las vituallas de que se tenía hecha provisión para llevar, por no hallar otras la gente de casi todas las naciones a quien es fuerça darlas en los puestos que están por ser, como está dicho, desabitados. Todo lo qual me tiene con la pena que es razón, porque si bien con la licencia que Vuestra Magestad me ha mandado dar para ello, se acaba de negociar anticipación sobre las letras que quedan en ser de la provisión del millón y 300 mil escudos de Grimaldo y Baltasar Lomelín, pagaderas en las plaças de Italia y de Monluel, veo que no ay nada, pues entre la ropa que dan y la baxa del escudo ay poco de contado y tantas obligaciones a que acudir que estoy más necesitado y apretado que nunca, aunque con firme esperança que Vuestra Magestad, y por vía del armada y por las ordinarias, avrá mandado dar, en tiempo que tanto le va y en cosa tan forçosa, la orden que pide y requiere su real servicio, y el no convenir en falta desto dar por perdido lo gastado hasta aquí en consideración del negocio que se tiene entremenos. Nuestro Señor, etc. De Amberes, a 21 de diziembre 1587.

3561

1587. Diciembre-21, Amberes.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Viaje del Duque a Gante y a Brujas para inspeccionar su ejército y embarcaciones para la empresa de Inglaterra. Previsiones de las armadas de los rebeldes y dificultades que pueden crear para reunir las embarcaciones para el transporte de la infantería. Posterior traslado del Duque a Amberes y situación del alistamiento allí. Mal estado de la infantería española, italiana y alemana, recién llegada. Relación de pleitos y hullas disponibles. Negociaciones de paz con Inglaterra; tratos de Andrés de Loo.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-149.

OBSERVACIONES: Descifrada.

S.C.R.M.

En conformidad de lo que a Vuestra Magestad escribí en mi último despacho de 15 del pasado, viendo que se me yva allegando la gente por todas partes y que el dinero de Italia no podría tardar mucho, partí de Bruselas, martes a 17 del pasado, yendo a Gante y desde allí a Brujas, con presupuesto que hallándome sobre el hecho, si me llegase algún aviso del Marqués de Santa Cruz, podría tener la gente y los vaxeles que la han de llevar y las municiones de los bibres y del artillería y guerra en punto, que en breve tiempo podría con el ayuda de Nuestro Señor hazer la embarcación y estar pronto para la execución del efeto que se pretende y Vuestra Magestad me tiene mandado. Y cierto que fue muy a propósito esta diligencia, porque si bien los últimos que trae a su cargo don Luys de Queralt no podían llegar tan presto a su puesto, ni el dinero estar aquí hasta el principio deste mes, en caso que el dicho Marqués pareciera, se pudiera tomar algún expediente para no perder la ocasión con seguridad; allende de todo lo qual aseguro a Vuestra Magestad que ha avido y ay todavía harto en que entender para sustentar gente, por la mayor parte bisoña en campaña, y en pays tan destruydo como es éste, y que no ha avido ni ay menos trabajo en buscar vía y forma para juntar las pleytas y los demás baxeles necesarios para la embarcación, porque si bien ay el número competente, a lo menos para la infantería, y éstos se ha recogido y traydo por diversas riveras y canales a sus paraderos para poderlos hazer salir a la mar a su tiempo, le faltavan muchos aparejos que los han menester para ello, y se me avía hecho relación que estaban proveydos, sino era de velas y otras cosas de que secretamente tenía hecha prevención. Y como se ha ydo dilatando tanto este negocio y por consiguiente publicando, y los enemigos y rebeldes entendido y visto nuestros aprestos se han dado prisa en armar no sólo en Inglaterra mas en Holanda y Zelanda, temiendo cada uno de su casa, tienen ya estos últimos tan buen número de baxeles en orden, que no sólo me han hecho temer que los nuestros, que han de salir por el Saso de Gante, no podrán llegar seguros a La Esclusa, y que llegados allí, ni ellos ni los demás que con buena parte de la gente se hazía quenta saldrían por allí no lo podrán hazer, mas que los de armada que han de salir de Amberes corrían el mismo riesgo, me ha tenido con el cuydado y zozobra que Vuestra Magestad puede pensar; porque si bien días ha previne a lo que avía de salir del Saso, que son todas las pleytas y huyas de las riveras de la Esquelda, de la Deldra y de la Lisa, con hazer cortar un canal desde nuestro fuerte de Isendich hasta el brazo de mar que divide la tierra firme de Flandes de las islas de Hosnurg y de Casant y va a dar en el de La Esclusa, con intención que los dichos vaxeles, saliendo del Saso y caminando junto a tierra con el calor de los fuertes del propio Saso, de la filipina de Buchaut y de Isendich, entrándose en la dicha canal nueva pudiesen más fácilmente llegar seguros a la dicha Esclusa sin aver de pasar delante de Flexingas, donde sin duda se perdieran por estar tan prevenidos los rebeldes, se recrecían cada día mayores dificultades, porque no sólo avían puesto navíos de armada de guardia ordinaria delante de los dichos fuertes con que estorvarles su camino, mas entre Liloo y Lifchenshuc a Saftingue; y en los demás puestos por donde han de pasar los de Amberes y

les puede faltar la marea tienen ya tantos y tan bien en orden, que se puede presuponer que avrían de tener estorvo notabilísimo y correrían riesgo manifiesto de perderse.

Considerado esto y que aunque los vaxeles menores que han de salir del Saso lleguen seguros a La Esclusa, estando ya los enemigos tan prevenidos y en orden como están y no llegando el Marqués de Santa Cruz, no se podría salir de La Esclusa para Dunquerque con los vaxeles y gente que se ha presupuesto salgan por allí sin abrigo de los que se aprestan en Amberes, pues si bien cae más acá de Flexingas pueden de allí con la facilidad que se save venir a ponerse delante y estorvarle la salida, resolví de transferirme en persona a La Esclusa y desde allí, visitando la costa hasta el Saso, ver si los vaxeles menores podrían traerse a la dicha Esclusa, no obstante las guardias que por allí traen los rebeldes; y pasar a Gante a dar una vista a los dichos vaxeles y desde allí a Amberes a lo mismo, y a dar a lo de allá la orden que pareciese más convenir por importar lo que importava lo uno y lo otro, y que se pudiese sacar el servicio que se pretendía de los trabajos y gastos pasados y presentes. Y fue muy a propósito mi yda porque no sólo se halló forma para el paso y llegada de los vaxeles menores desde el Saso a La Esclusa, con plantar algunas piezas en aquellos diques que les diesen calor y hiziesen apartar las de los rebeldes, mas se dio orden que la parte de los dichos vaxeles que son para ello se pusiesen en el punto que conviene en el mismo Gante, y que otra parte vaxasen a Amberes a lo mismo, porque en acabando de componer se bolviesen allí para yr a salir todos al Saso al tiempo que fuere menester.

Llegado a Amberes hallé lo de allá más atrasado de lo que convenía, y para remediarlo y ver si avría traça para que pudiesen pasar los vaxeles de armada que de muy atrás se estaban fabricando y aprestando allí, hube de parar 12 días, y aun, para hazer baxar con más brevedad los de la rivera de Dist y los que se hallavan en Bruselas, a bueltas desto despachar algunos negocios que lo requerían, llegarme a Bruselas, de donde bolví a Amberes muy resuelto que, pues que por crecer cada día más el número de los vaxeles de armada de los enemigos, llegando ya al de 130 a 140, si no pudiesen salir los nuestros de Amberes, estándose en orden y con gente de guerra en ellos de la que acá ha de quedar, sirviesen a lo menos de entretener allí parte de los enemigos y nos dexasen el camino donde se ha de yr más libre. Y por importar esto y lo que queda atrás lo que se sabe, tocante a vaxeles, no partiré de aquí sin dexar la orden que pareciere que más convenga en esto de Amberes y ver lo demás encaminado y delante de mí, aunque con el ayuda de Dios dentro de ocho ó 10 días podrá ser sin duda si ya no tuviese antes aviso del Marqués, en el qual caso me hallaré al momento con la gente para salir, sin perderle, con la seguridad que conviene y digo en otra.

Entretanto que he ydo haziendo esto, aviendo llegado la gente y el dinero, se ha entendido en vestirla y armarla y en contarles las dos pagas, de manera que no se ha perdido tiempo ni hecho poca obra en este tiempo.

Los españoles que han venido de nuevo quedan por la mayor parte en los hospitales, y los demás tan cansados y destruydos y maltratados que verdaderamente por agora no son de servicio y es la mayor lástima del mundo verlos; los primeros que han venido a cargo de don Antonio de Zúñiga se han acomodado en estos presidios; los últimos de don Luys de Queralt, por más mal compuestos que estén, es fuerça forçosa que los que ay sanos vayan conmigo, porque de otra manera sería tan débil el cuerpo de españoles que avría que no convendría al servicio de Vuestra Magestad yr yo sin ellos, aunque no aya de aver falta en los que me ha de entregar el Marqués de Santa Cruz.

Los italianos que han venido de nuevo no sólo caen malos mas mueren a furia, y los tudescos hazen lo mismo; y con las dos pagas en general, que se dan a los viejos que van como a los que quedan, y algunos otros gastos forçosos quedo sin dinero y sin forma de continuar los socorros a los viejos ni a los nuevos, que montan mucho dinero; y sin ellos y el pan de la munición no se puede pensar de entretenerlos en sus vanderas en pays tan gastado y arruynado como es éste. Y aunque la pura necesidad me ha forçado valirme por medio destes mercaderes de las sumas que restan en las plaças de Italia y de Monluel, de las últimas provisiones del millón y 300 mil escudos de los asientos de Merualdo Grimaldi y de Baltasar Lomelín, en conformidad de la licencia que para ello tengo de Vuestra Magestad, es tanta la baxa que hazen con la mengua de la moneda y ropa que dan que no luzen ni es sustancia que pueda aprovechar para lo mucho que ay que cumplir y las grandes obligaciones que se ofrescen de gastos, lo qual me tiene con el cuydado que puede Vuestra Magestad persuadirse, tanto mayormente aviendo de suplir a lo de Francia, que no puede faltar y monta mucho; y de allá dan tanta prisa y azotan con tantas razones que no sé que me diga. Y es tiempo éste que en ninguna manera se puede hombre descuydar con ellos ni menos con el sustento de los marineros y vaxeles que ay de Vuestra Magestad en Amberes y Dunquerque, y arrestados y tomados al sueldo de particulares, que es gasto forçosísimo inescusable y tal que no me tiene con menos cuydado que el del sustento de la gente de guerra, aunque confío tanto de la bondad y prudencia de Vuestra Magestad que no puedo creer que dexé de acudir a todo con la brevedad y sustancia que conviene, como humildemente se lo suplico.

Las compañías de cavallos ligeros y arcabuzeros de a cavallo que he hecho quenta hazer pasar conmigo, si no en una vez por falta de vaxeles apropiados para ello, en dos o tres, se han vestido, armado y encavalgado con un poco de asistencia que se ha dado a sus capitanes, que es plazer de verlas; y la soldadesca dellas es tal que si pueden pasar harán a Vuestra Magestad buen servicio y asegurarán mucho el negocio.

Porque Vuestra Magestad tenga relación de los navíos y vaxeles que tengo prontos para la embarcación, puedo dezir que hasta agora, sin los vaxeles de armada de Amberes que no quento por entender que no podrán salir ni servir sino de diversión, por el estorvo de los que tienen los rebeldes para ello, ay entre Dunquerque y Neoport 74 de diferentes suertes y partes y todos hechos para andar en la mar, 150 pleytas y 70 huyas destas riveras que se juntarán en La Esclusa, de donde han de salir, que aunque no sobra, bastan para llevar la gente y municiones que son menester. De manera que si no se publicara el negocio y se hiziera a su tiempo, que era más a propósito para navegar con estas especies de vaxeles que no es agora, se pudiera esperar que todo pasara conforme al deseo de Vuestra Magestad y de la traça que se avía platicado, aunque todavía confío que Nuestro Señor favorecerá de manera la buena intención de Vuestra Magestad que todo sucederá bien y como se puede desear de Su gran bondad y misericordia.

A Andrés de Loo le han despachado de Inglaterra de nuevo el expreso que otras vezes le suele venir con cartas frescas, en que le significan quán prontos y aparejados están para pasar los diputados de aquella Reyna, si de parte de Vuestra Magestad se tiene siempre el mismo intento que de la suya de concluir la paz que pretenden, diziéndole que vendrán a Ostende en lugar de Vergas Sur le Zone, pero que ante todas cosas se haga una suspensión de armas. Respondíle que desta se trataría cómo llegasen y se viesé el fundamento y buena intención con que procedían, y se haría y correspondería de parte de Vuestra Magestad recíprocamente como ellos verían, pero que no mudasen el lugar primero destinado, que era Bergas, en ninguna manera; aviendo presistido yo en esto, porque viniendo a Ostende y estando tan a la mano de nuestra obra no nos la espiasen ni atinasen el designo que se lleva. Y así creo vendrán a Bergas y presto, porque persuadí al dicho Loo que si lo dilatasen mucho se me podría quitar la comisión y autoridad que avía sido Vuestra Magestad servido de mandarme dar, y otras cosas a este propósito y al nuestro. En fin, si a él se viniese, se procurará conseguir y sacar del que se lleva, en conformidad de la orden y mandato de Vuestra Magestad, la mayor utilidad que posible fuere, de que yré avisando de continuo. Nuestro Señor, etc. De Amberes, a 21 de diziembre 1587.

3562

1587. Diciembre-21, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Sobre la ida de don Antonio a Venecia para pasar a Constantinopla y avisos de Levante.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1342-65.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de enero 1588.*

Señor.

Los días pasados se entendió por vía de Venecia que don Antonio de Portugal avía de pasar a Constantinopla, con favor del Rey de Francia y de la Reyna de Inglaterra, para procurar con el Turco que le diese ayuda de poner las armas en las Indias orientales y inquietar y divertir por allí a Vuestra Magestad. Y por parecerme que era cosa que podría tener algún fundamento, aunque no entendía de cierto dónde se hallaría don Antonio, escribí a Juan de Zornoza que procurase penetrar algo allí en Venecia; y así, a caso, me dice que un judío confidente suyo avía oído dezir a otros que tres portugueses, hechuras de don Antonio, avían llegado allí, que el uno se llamava Nuño Álvarez de Faria, el otro Thomas Cacheyro y el otro Francisco de Torres, y que el uno destos dixo al judío que don Antonio sería muy en breve en Venecia, y que todos tres le aguardavan por momentos, y entretanto se entretenían disfrazados y en hábito disimulado, mudando muy a menudo posadas. Y aunque de lo que Zornoza me escribe no se saca más certidumbre de la venida de don Antonio de lo que el judío refiere que saca de los tres portugueses, dize que ofresce con premio descubrir sus andamientos y saber lo que toca a don Antonio; y así, ya que no se aventura más que a gastar un poco de dinero y a ganar tanto el servicio de Dios y Vuestra Magestad si se acertase el lance, me he resuelto de enviar a Venecia al capitán Álvaro Barragán, castellano de Bigeven y persona de valor y partes que requiere el caso, con orden que le execute y guíe como viere que se podría mejor hazer. Si es verdad que don Antonio acude allí, que no podrá diferirse mucho a saberse lo que en ello hay, yo avisaré a Vuestra Magestad de lo que entendiere y se hiziere, que Barragán ya partió ayer al puesto y con tan buen aparejo y gana de servir que me prometo buen suceso si la ocasión acompaña la voluntad que lleva.

Daniel Malipiero, del Consejo Criminal de la República de Venecia y hijo de un senador principal, fue preso los días pasados a instancia de sus émulos por cosas de mozo, y sacado de la cárcel con reclusión de estar seis meses en su casa. Apenas fue librado de la prisión, y que continuava el dar como antes los avisos debaxo el nombre de Baptista Giglio, que de nuevo sus émulos le acusaron por hombre que revelaba los consejos y cosas de la República y que se carteava con el Moresino difunto; y así resolvieron, por persuasión de Juan Baptista del Monte, que los papeles del Moresino se tomasen y reconociesen; y aviendo hallado en ellos algunos de mano del Malipiero, y convencido con ellos, le cortaron la cabeza en la plaza de San Marcos, de que me ha pesado mucho por la falta que hará no tener los avisos que él dava, pues agora no se podrán tener por aquella vía otros que los que andan por las calles, mayormente al presente que quedarán todos atemorizados con la pena que se ha dado al Malipiero y la severidad que usa aquella República. Esta es la causa que no envió avisos de Levante con éste a Vuestra Magestad, aunque escriben todos que la guerra continúa entre el Turco y el Persiano y que realmente no saldrá el año que viene armada enemiga, a lo menos que sea de consideración, por mucho que lo soliciten y procuren franceses y ingleses por desasosegar a Vuestra Magestad, y que lo procuren dar a entender y publicar que sin duda saldrá; pero Vuestra Magestad sabrá lo cierto. Y es de esperar en Dios, que en todo y por todo guiará y amparará la christiandad y el santo celo de Vuestra Magestad. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 21 de diciembre 1587. El Duque de Terranova.

3563

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Conde de Santa Gadea. Aprueba y agradece su decisión de desplazarse a Cádiz al conocer la presencia de corsarios en San Vicente. Paga de la gente de las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-519.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de 11 deste se ha visto la resolución que tomastes (después de haber tenido aviso de don Francisco Coloma de los navíos ingleses que andavan en el cavo de San Vicente) de yr a Gibraltar y de allí a la ciudad de Cádiz, llevando con vos dos o tres baras de soldados para reforzar las galeras que estavan allí y acudir a qualquier ocasión que se ofreciese, que a parecido muy buena y como se podía esperar del cuidado con que siempre acudís a las cosas de mi servicio, el qual os agradezco mucho y encargo me abiséis de vuestra llegada a la dicha Cádiz y de lo que abréis entendido y conviniere proveer.

Ya os he mandado escribir, cerca de la paga de la gente de las galeras de vuestro cargo, cómo se aguarda la relación que an de enviar los mis oficiales della para conforme a ella hazer la provisión del dinero, y en viniendo se dará con brevedad orden en ello; y en este medio se va mirando como hazer la dicha provisión. De Madrid, a veinte y uno de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3564

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprueba el envío de pagadores y comisarios para guiar hasta Portugal la gente levantada en Extremadura. Paga de esta gente. Ingenieros que irán en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-541.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Como lo dezís en vuestra carta de 12 del presente, habéis hecho bien en haver enviado pagadores y comisarios que guíen a ese Reino la gente que se ha levantado en los lugares de Extremadura; y así lo ha sido que ayáis dado orden para que se paguen los mil ducados que se deven de alquileres de magazenes ocupados con armas y municiones.

Con el primero se proveerá la paga del sueldo de la dicha gente de guerra de este mes, y dello se os dará abiso. Quédase advertencia de lo que os parece de la suficiencia de Tomás Espanochi, para mirar en qual otro más plático ingeniero será bien que vaya en el armada con él y el escocés, de que seréis avisado. De Madrid, a 21 de diziembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

3565

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Satisfacción por el estado del apresto de sus naves. Acopio de bastimentos en La Coruña. Enterado de la visita que ha realizado a varias naves de la armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-551; b) MN, Col. VP, t.15A, fol. 40.

OBSERVACIONES: *Publicado en JIT, doc. 21 bis, con fecha errónea; proc. AG, Col. MSM.*

Visto se ha vuestra carta de 12 deste, y he holgado de entender por ella el estado en que están las naves de vuestro cargo y que tienen dentro la mayor parte de los bastimentos que han de llevar para el viaje; y os agradezco el cuidado que en esto habéis puesto y el que tenéis en todas las cosas de mi servicio.

Sobre lo que dezís que convendría que mandase hazer algunas provisiones en La Coruña, para en caso que la armada se detubiese en la mar y fuese a aportar a Galicia, se ba mirando, y en esto se dará la orden que más convenga.

Quedo advertido de la visita que hizistes a las galeaças y galeón de Florencia en Sacavén, y el término en que estava su adovio y apresto; y asimismo de los 2.500 escudos que tenéis en vuestra armada, y la quenta que desto habéis dado al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y al Marqués de Santa Cruz con lo que cerca dello os he ordenado, que está todo ello bien; y lo será en que me aviséis de lo que se fuere haziendo para que lo tenga entendido. De Madrid, a veinte y uno de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3566

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Encargo de que las cosas comenzadas se acaben con la mayor brevedad posible.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-555.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Muy cierto estoy que, como aseguráis en vuestra carta de 12 deste, no abrá falta ninguna en lo del apresto del artillería, pertrechos y municiones que han de yr en esa armada. Y pues todo lo que a esto toca está tan adelante como dezís, os encargo y mando procuréis que las cosas que están comenzadas se acaben con la más brevedad que se pudiere, venciendo las dificultades, y se solucionen con vuestro mucho cuidado y mañana (*sic*) [maña]; y de lo que hubiere que darme quenta lo iréis haziendo con todas ocasiones. De Madrid, veinte y uno de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3567

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Envío de estaño desde Cádiz. Lugar donde construir un almacén para pertrechos de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-556.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Hase recibido vuestra carta de 11 del presente, y está bien se vaya prosiguiendo la fundición de la artillería tan acertadamente como lo dezís, y que lo que toca a las cosas deste ministerio las hayáis proveído para la armada tan cumplidamente como lo referís.

Hordenado he se lleven de Cádiz los 250 quintales de estaño que son necesarios para la dicha fundición, y llevarse an en las naos que allí están cargando de trigo para Lisboa, y partirán brevemente.

Si la dificultad que se a opuesto para que el sitio que está junto al chafariz no se pudiere allanar para hazer en él un magazén en que recoger los guarnimentos y leñamen de la artillería, haréis que se busque otro donde se pueda hazer con la misma comodidad. De Madrid, a 21 de diciembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

3568

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Enterado del apresto de su armada. Naos de Andalucía que le ha de entregar el Marqués. Envío de dinero para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-558.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Quedo advertido por vuestra carta de 12 deste y relación que con ella vino, de los bastimentos que están embarcados en las cinco naves y cinco patajes de vuestro cargo desde los 10 del pasado, y seguro del cuidado con que atendéis y estaréis en todo lo que se hubiere de hazer, como lo abéis hecho por lo pasado, hasta haberlas puesto tantos días ha a punto.

Al Marqués tengo dada orden en lo que toca a las naos que os ha de dar de las de la escuadra de don Pedro de Valdés para esa vuestra, y de nuevo le escribo en ello; acudiréis a él a solicitarlo para que la cumpla.

Voy dando orden para enviar dinero para la armada y con gran brevedad se proveerá el necesario para todo; y vos asegurad dello a la gente de vuestra armada porque no se desconsuelen. De Madrid, a veinte y uno de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3569

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Reconocimiento de los víveres de la armada. Dinero para la armada. Sueldos de comisarios de muestras a dos personas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-567.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Jorge Manrique, mi Veedor General de mis galeras de España e Italia y de mi armada. Conveniente será que se continúe (como en vuestra carta de doce deste dezís que se había comenzado) la visita de las naves levantiscas para reconocer y desembarcar el vizcocho dañado que se hallase en ellas y embarcar otro bueno, y así se hará hasta acavarlo todo; y lo mismo se hará en todo lo demás, de manera que por ninguna cosa se embarque ningún género de bastimentos que no sea muy bueno; y quedo advertido de que el que se traxo del Andalucía y el vino della sea tan bueno como dezís.

Ya tengo avisado que no se embarque la carne de baca salada, pues no es de servicio, y se pudiera aver hecho antes de agora. En lo del dinero para esa armada se anda dando orden, y en llegando las relaciones que se an pedido lo mandaré proveer luego. Quanto a lo que me suplicáis que mande igualar sus sueldos con los demás comisarios de muestras de esa armada a Diego Infante y Juan Martínez de Guillestégui, mandaré quando se haya acabado la jornada que se tenga cuenta de hacerles merced. De Madrid, a 21 de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3570

1587. Diciembre-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. Paga de la gente de los pataches y zabras a su cargo. Revisión de las zabras a costa de la real hacienda. Resolución sobre su sueldo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-581.

OBSERVACIONES: Minuta.

Ase visto vuestra carta de 12 del presente y lo que dezís en ella; y sobre lo que toca a la paga de la gente de los pataches y zabras de vuestro cargo y bastimentos para su provisión ordinaria, acudiréis al Marqués de Santa Cruz, que él dará la orden que más convenga en todo.

La que el dicho Marqués a dado para que se revisen las dichas zabras se guardará con mucha puntualidad, y si pareciere que el gasto que en esto se ha de hazer toca a pagarse de mi hazienda, él proveerá que sea a mi cuenta, como se lo mando escribir.

En lo que toca al particular de vuestro sueldo, con otro se os dirá la resolución que acerca dél he mandado tomar. De Madrid, a veinte y uno de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3571

1587. Diciembre-22, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Oficios realizados para mantener unidos a los católicos franceses, favorecidos por la decisión de Felipe II de reforzar el ejército de Flandes y enviar la armada. Tibieza del Rey Enrique de Francia. Asistencia a los católicos escoceses. Tratos sobre la concesión de alguna merced a Stafford.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-141.

OBSERVACIONES: Descifrada. Transcrito parcialmente. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejos la carta de Bruce a don Bernardino de 6 de noviembre de 1587, doc. 3261, y los avisos de Londres de 23 de noviembre de 1587, doc. 3355. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 183.

Señor.

...

Asimismo he hecho con los católicos deste lugar y agentes de las villas que lo son, que están ligados, oficios para que estén unidos, pues han palpado que con aver abierto Dios camino para acabar el campo alemán herege, y debaxo desto poder estirpar la heregía desde Reyno, lo ha atajado el Rey con el acordio; y ellos lo entienden bien y me dizen que Vuestra Magestad, con la armada que tiene hecha en España y aver reforçado tan en grueso de gente en los Payses Baxos, ha conservado en esta sazón la religión en Francia, siendo causa las dos cosas, por el miedo que este Rey tenía dellas, del no acordarse con los hereges que oprimieran a los de Guisa; y con este rezelo del Rey, avía tenido tiempo Mucio y coraje para aver dado las rosas a los rebeldes que avían sido su salvación, por lo qual davan infinitas gracias a Dios, suplicándole continuamente guardase a Vuestra Magestad muchos años, que era la columna de la Iglesia. Y hablan en la materia con tanto herbor, no sólo las personas de importancia pero generalmente los católicos, que dizen que si la armada de Vuestra Magestad va a Inglaterra y este Rey quisiese oponerse a ellos, ellos mismos se declararían para impedirselo y yrán a servir a Vuestra Magestad en la empresa.

El Nuncio va cada día más conociendo la tibieza del Rey en la estirpación de las heregías y ser su fin particular, lo qual me dize el Conde de Olivares que escribe a Roma; y yo lo creo porque de pocos días acá se abre más conmigo en la materia de lo que lo hazía. Yo me avengo con él, siempre recatado y con la rienda en la mano, si bien me le hago confidente por advertirle de las cosas que es bien que lleguen a los oydos de Su Santidad por sus cartas, por avérmelo escrito el Conde de Olivares, y sotomano guío que eclesiásticos desta villa, como movidos de buen zelo, se las digan, para que le puedan servir de confirmación de lo que yo le significo del estar muy mal edificado este acordio, del qual me ha dicho ser abominables los capítulos por muchos respetos que yo le apunto. Y en el tomar en protección el Rey a Sedán, me afirmava sobre lo que yo le dezía que sería cosa perniciosísima para la religión católica. Y no obstante lo que refiero a Vuestra Magestad, en lo público se gobierna como viejo y sagaz ministro, guardando la cara al Rey por no perder su gracia y le impida ser promovido a cardenal.

Los avisos de 23 de noviembre en portugués son sacados de una carta que me escribe el que suele. Nuestro Señor, etc. De París, a 19 de diziembre 1587.

Cerrada esta carta me ha llegado el despacho de Vuestra Magestad de 27 del pasado, y por lo que escribo en ésta y en mis antecedentes verá Vuestra Magestad el governarme con Mucio en la manera que es servido mandarme; no tengo aún respuesta suya de lo que escribí, advirtiéndole cómo había de proceder después del acordio de los raytres.

Bruyse me ha escrito la que con ésta embió a Vuestra Magestad, con el capitán Foster, que es el que fue con él, y la que acusa en ella no ha venido hasta agora a mis manos. Yo he dicho al dicho capitán que la resolución de los señores de Escocia dificultava el poderles asistir Vuestra Magestad, que por esto sería bien que pasase a comunicar lo que traía al Duque de Parma, a quien he embiado copia de lo que escribe Bruyse; y lo más conveniente será que entretenga al dicho capitán allí, con dezirle no ser tiempo agora de tratar de aquellas materias, porque no diese aquí sospecha a escoceses el verle ni ser bien que vuelva en Escocia.

Bien será ver lo que en esto se ha hecho y lo que convendrá.

Julio se halla muy apretado por las deudas que tiene y cuenta que le piden, y me ha dicho lo significase a Vuestra Magestad para que le hiziese alguna merced.

Yo le he escrito lo haría, aunque las ocupaciones y grandes gastos de la armada me temía que no darían lugar a tener respuesta tan presto, si bien estaba cierto que Vuestra Magestad tendría cuenta con sus servicios, dándole en esta manera esperanzas para el continuar hasta ver lo que Vuestra Magestad es servido mandarme, por no ser sazón que sea bien dexarle de tener sabroso. Y Walsingham le aprieta mucho sobre el pedirle la cuenta. Cerrada a 22 de diziembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 183, parcial.

Bruce has written me the enclosed letter by Captain Forster, who was the man that accompanied him, but the letter he mentions in this one has not arrived yet. I have told the captain that the resolution adopted by the Scottish lords makes it difficult for your Majesty to help them, and that it would be better therefore that he should go and communicate his message to the duke of Parma, to who I send a copy of Bruce's letter. The best way will be for him to entertain the captain there (*i e.*, in Flanders) by telling him that the time has not yet arrived to deal with these matters. I do not wish to arouse the suspicions of Scotsmen by letting them see him stay here; and it will not be desirable for him to return to Scotland.

Julius is much pressed by his creditors, and by the account which is being demanded of him, and has begged me to signify this to your Majesty, in order that you may grant him some favour. I have written to him that I will do so, although I feared that pressure of affairs and the great cost of the fleet would prevent a very prompt reply being sent. I was certain, however, that your Majesty would bear his services in mind. I thus held out hopes to him until I could hear what your Majesty decided, as it is advisable to keep him well disposed at the present time. Walsingham is pressing him greatly for the account of the money. Closed at Paris, 22nd December 1587.

3572

1587. Diciembre-22, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Próxima salida a la mar de la armada del Almirante de Inglaterra. Drake lo hará con la suya para situarse al Oeste. Confusión en el pueblo inglés, que aboga por la paz. Raleigh, Norris y Grey organizarán la defensa. Llegada de jesuitas a Escocia. Trazas del dispositivo inglés: el Almirante, en la boca del Támesis en espera del Duque de Parma, y Drake en el Oeste para impedir el desembarco de la armada de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. 1565-145.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 9 de enero de 1588. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 186.*

Señor.

De Inglaterra han llegado avisos de 14 deste, estilo nuevo; refieren que el Almirante tenía orden de salir a la mar a los 22 deste con 18 naos de la Reyna, muy bien artilladas y municionadas, y 15 de mercaderes, que es una más de las que tenían determinado, aviendo trocado asimismo que en cambio de 6 de mercaderes fuesen 6 de la Reyna, cosa que deve aver hecho el Almirante por él salir en persona. En estas 33 naos afirmavan que yrían 3.000 marineros y otros tantos soldados; y aunque la mayor parte de los marineros estaban a punto, los soldados no se juntavan, lo qual hazía pensar que no podría salir el Almirante tan presto como dezía. A Draques se le avía dado orden de salir con otras 36 naos de mercaderes escogidas a la parte del hueste, en que dezían yrían 3.000 marineros y otros tantos soldados, y que así estos navíos en que saldría Draques, como la gente, no se aprestavan con la furia que los del Almirante, fuera de que los más pláticos del Reyno juzgavan que le sería muy difícil a la Reyna juntar semejante armada, si bien quisiese, en muchos días, por estar con gran miedo y confusión toda la gente del Reyno que gritava se hiziese paz con Vuestra Magestad. Esto me dize el nuevo confidente y yo lo entiendo por otras vías; y parece que esta armada es el mismo número que apuntan los avisos de 22 que publicavan querer hazer, y la dificultad que tendrán para juntarla. Daré nueva a Vuestra Magestad al momento que se sepa que salen estas naos; y al Duque de Parma aviso con la furia que se preparan. A Gualter Ralé ha embiado la Reyna a la parte del hueste para que se halle allí con la gente de guerra; y a milord Husdon tiene en el norte; y a maestre Grey y el coronel Norris, que estuvo en Flandes, en Londres, para emplearlos en gobernar soldados si fuere necesario.

Villian Pelam, general de la artillería de Inglaterra y a quien los ingleses estimavan por uno de los mejores soldados, murió en Flexingas.

De Escocia se entiende por carta de 4 de noviembre que los de la frontera del condado de Morton, con no estar el Conde en aquel Reyno, hazían diversas correrías y robos en Inglaterra, de que se avía quejado la Reyna al de Escocia, y él para remediarlo yva a las fronteras llevando 200 cavallos de guardia, que ha sido ocasión de dezirse aquí que el Rey de Escocia avía salido en campaña.

El frayle cartujo, Obispo de Dublín, y los otros padres de la Compañía avían llegado a Peti Leit, y por no llevar el navío en que yvan mercadería ninguna sino sólos los cinco pasajeros se empeçó a publicar aver venido en él cinco jesuitas, y con tanto se hizieron proclamar que so pena de la vida y perdimiento de bienes, personas los alojasen en sus casas ni asistiesen. El dicho Obispo con los demás caminó al norte a casa del Conde de Huntel que es cathólico. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 22 de diziembre 1587.

El Conde de Lester no era llegado de Flexingas a los 14 en Inglaterra; y el Almirante, se entendía que con las 33 naos procuraría impedir, estando sobre la Canal a la boca del Temis, no pasasen navíos del Duque de Parma sin combatirlos a la parte del norte en Inglaterra; y Draques con los 36 estaría en el hueste para impedir no tomase la armada de Vuestra Magestad puerto; y que las dos armadas no se juntarían en un cuerpo, quando la de Vuestra Magestad no les obligase a hazerlo, para combatirla.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 186.

Intelligence has arrived from England, dated the 14th instant, reporting that the Admiral had orders to put to sea with 18 Queen's ships, well armed with guns and munitions*, and 15 merchantmen, which is one more than they had decided upon, besides which six of the merchantmen are to be replaced by six of the Queen's swhips, which has doubtless been done by the Admiral, as he is to command in person. They say that in these 33 ships they will send 3,000 seamen and as many soldiers, and although the seamen were mostly ready, the soldiers were not mustering, which gives rise to the belief that the Admiral could not sail so soon as they say.

Drake had been ordered to sail to the West Country with 36 picked merchantmen, carrying 3,000 sailors and as many soldiers, but neither the ships nor the men were being got ready with the same furious haste as the Admiral's fleet. The most experienced people in the country were of opinion that it would be extremely difficult for the Queen to collect such a fleet, however much she might desire it, except after long delay, seeing the great fear and confusion existing all over the country. People were crying out for her to make peace with your Majesty. I am told this by the new confidant and by others. The fleet mentioned appears to be of the same number of ships as it was advised, in the letters of the 22nd, they wished to collect, which letters also spoke of the difficulty of doing so. I report instantly all I can learn, and am informing the duke of Parma.

The Queen has sent Walter Raleigh to the West Country to join the soldiers there. Lord Hunsdon in the north, and Master Grey and Colonel Norris, who were in Flanders, are in London to take charge of soldiers there if necessary.

Sir William Pelham, the Master of the Ordnance, whom the English looked upon as one of their best soldiers, has died at Flushing.

Letters from Scotland of the 4th November report that the people on the borders of the earl of Morton's country, as the earl is absent from the country, were committing raids into England. The Queen had complained to the king of Scotland, and he went with 200 horse to the border to remedy matters. This was the foundation of the assertion here that the King had entered the field.

Nota de HUME.

(*) The Queen's ships ordered to remain at Quennborough under the Lord Admiral (5th January 1588, State Papers, CCVIII.6), were 16, as follows:

Full Complement of Men.	Ships.	Diminished Complement of Men.	Captains.
500	<i>Bear</i>	275	Lord Admiral.
500	<i>Triumph</i>	275	Lord Henry (Seymour).
500	<i>Elizabeth Jonas</i>	275	Sir R. Southwell.
400	<i>Victory</i>	225	Lord Sheffield.
400	<i>Ark Raleigh</i>	225	Lord Thomas (Howard).
250	<i>Mary Rose</i>	125	Edward Fenton.
250	<i>Lion</i>	125	Captain Borough.
250	<i>Bonaventure</i>	125	J. Hawkins.
250	<i>Vanguard</i>	125	Sir W. Winter.
250	<i>Dreadnought</i>	100	Captain Beeston.
250	<i>Rainbow</i>	125	—
160	<i>Foresight</i>	80	Captain Frobisher.
30	<i>Merlin</i>	15	—
24	<i>Sun</i>	12	—
36	<i>Brigantine</i>	20	—
20	<i>George</i>	12	—
4,020		2,139 men	
1,881 abated.			

The Carthusian friar, bishop of Dunblane, and the other fathers had arrived at Petty Leith, and as the ship that carried them had no cargo, but only the five passengers, the rumour spread that five Jesuits had come in her, and a proclamation was at once issued ordering people, under penalty of death and confiscation, not to harbour nor help them.

The bishop and his companions travelled north to the house of the earl of Huntly, who is a Catholic.

The earl of Leicester had not arrived in England from Flushing on the 14th, and it was understood that the object of the Admiral would be to station his 33 ships at the mouth of the Thames, and prevent any of the duke of Parma's ships from going to the north of England, whilst Drake, with his 36 ships on the west coast, would oppose your Majesty's fleet from gaining an English port. The two fleets are not to join unless they are obliged to do so to enable them to combat your Majesty's Armada. Paris, 22nd December 1587.

3573

1587. Diciembre-22, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ayuda económica a los antiguos sirvientes de la Reina María Estuardo. Testamento de la Reina de Escocia. Llegada a París del coronel escocés Semple.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1565-147.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 8 de enero de 1588. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 185.*

Señor.

A lo que Vuestra Magestad es servido mandarme en el despacho de 27 de noviembre en materia de la Reyna de Escocia responderé con ésta.

Al momento que me llegue el crédito pagaré los 6.000 escudos en la conformidad que Vuestra Magestad es servido mandarme, y diré al Arçobispo de Glasgo y Obispo de Ros lo que Vuestra Magestad manda, y asimismo a madamoyselle Curle, que es a quien la Reyna de Escocia dio la creencia para mí; ella se entretiene en este lugar con su hermano el secretario Gilberto Curle y su muger.

Madamoyselle Kenedy fue a llevar una cama que la Reyna dexó a la Duquesa de Guisa en toque, y otra a madama de Chalons, tía de la de Escocia; y a la buelta, que llegó a este lugar, le arribó orden de su hermano que fuese al momento en Escocia; y si bien yo

deseé que se entretuviese no fuy parte, por él verse solo y sin deudos. Y a lo que me significó el Arçobispo de Glago, está casi prometida para casarse, lo qual le hizo ponerse en camino. El navío en que yva tengo nuevas que con tormenta avía llegado a Inglaterra en el puerto de Persemua, donde le arrestaron; no se sabe hasta agora si le dexarán seguir su viaje a la Kenedy, la qual no me dixo palabra en nombre de la Reyna, sino sólo referirme el averse hallado presente a su muerte y ser la que le vendó los ojos, por ser más bien nacida que la Curle. Vuestra Magestad vea si es servido que yo la escriba a Escocia lo que me manda, que la dicha Kenedy no podrá deponer nada sino de oydas. Y así ella como la Curle no se podrán entretener, estando las cosas en este Reyno tan caras, con menos de un escudo al día cada una; y a la Kenedy, por respeto de ser más noble, será forçoso crecerle la pensión más que a la Curle, siendo Vuestra Magestad servido que vuelva de Escocia, y quando no, hazerle merced de alguna ayuda de costa por una vez. Y señalándoles a qualquiera dellas pensión, vendrá a ser la dote con que se han de casar; y la Curle no entiendo tiene necesidad por agora, ni asimismo su hermano, ni Gorion el boticario, ni tratan de salir de aquí, atendiendo a cierta partición de muebles que les dexó la de Escocia a los criados que se hallaron con ella y respuesta de Vuestra Magestad. Por esto no será necesario darles ningún dinero hasta tener yo respuesta de Vuestra Magestad, ni declararle el entretenimiento; y al Gorion con darle 20 escudos al mes bastará; y al secretario Curle, si bien eran hartos 30 conforme a su calidad, por hazer Vuestra Magestad merced a Tomás Morgan, que no era secretario de la Reyna, de 40 escudos, no será de mucha consecuencia darle los mismos, principalmente siendo el que cifró la carta que Vuestra Magestad es servido mandarme que tenga a buen recado y averle mostrado la minuta que hallaron los mismos del Consejo de la Reyna de Inglaterra entre los papeles de la de Escocia, que él reconoció no poderlo negar, y Nau, el otro secretario de la Reyna, mostrándosela ser la mano de Curle. Y según lo que Vuestra Magestad veo me manda en su despacho, conviene a su servicio que así las damas como el secretario Curle y Gorion no dependan de otro que Vuestra Magestad; quando sea servido de hazerles más merced de la que yo apunto, será muy conveniente tenerlos más prendados, y como en Flandes son de menos valor los escudos que Vuestra Magestad paga y se alargan las del ejército, no estimarán por tan gran merced el pagárselo allá. El Curle es buen hombre y no de mucho entendimiento, y de quien dependerá su hermana; y por esto, a lo que yo puedo juzgar, será del servicio de Vuestra Magestad se estén aquí y que yo los pague hasta que sea necesario que vayan a declarar lo que saben a parte donde lo hagan seguramente, que yo les he dado buena esperança de la respuesta de Vuestra Magestad, la qual aguardaré sin dezirles la cantidad del entretenimiento hasta tenerla de Vuestra Magestad, si no se ofreciere novedad que los fuere a querer salir de aquí.

Lagon es un inglés que está en Flandes años ha, que por respecto de la Reyna de Escocia Vuestra Magestad le hizo merced del entretenimiento que goza.

La carta que la Reyna de Escocia escribió para Su Santidad, la sacó el mismo Gorion con la mía, a quien la de Escocia ordenó la entregase a su médico para que la llevase a Su Santidad, y el médico faltó deste lugar, lo qual me hizo pensar que la avía llevado; y preguntádoselo al Arçobispo de Glago, me dixo que por no tener con qué no la avía llevado, y así él tenía la dicha carta en su poder; y por estar abierta, yo procuraré por buen término que el embaxador me la muestre o sacar del Gorion lo que dize en ella, que por escritirlas la Reyna con prisa se las hizo leer para que acertasen acá a entender, y lo mismo fue de la que escribió para el de Guisa.

El testamento que la Reyna de Escocia hizo de su propia mano, en conformidad del que a mí me escribió a los 20 de mayo del año de 86, en cifra, vino a poder de la Reyna de Inglaterra, y quando ella embió aquí a Otón a dar quexas de la de Escocia a este Rey, le dixo averse secretarios delante del Consejo de la de Inglaterra. Y por esto mosieur de Beliebre pidió a la de Inglaterra, quando fue allá, que le mostrase el testamento para certificar al Rey de averlo visto por vista de ojos. Y la dicha de Inglaterra (como he escrito a Vuestra Magestad) le respondió ser la de Escocia mala muger, que creía que avría tenido medios para embiárselo a Vuestra Magestad; y después refirió al Tesorero lo que avía pasado con Believre y le dixo, teniendo en la mano la dicha Reyna el testamento, que por todo buen respeto sería bien quemar aquel papel, y que ella lo avía hecho; lo qual el rebelde Tesorero dixo a Julio, y él me lo advirtió a mí para que lo significase a Vuestra Magestad.

Yo trataré con el nuevo confidente si quedaron aquí los papeles que traxo Otón, por donde acusava la de Inglaterra a la de Escocia, y sobre si están en ellos algo que toque al dicho testamento. Y en esta materia podrá dar mucha luz Julio, y será de importancia **Quando, devió querer decir.**

quando la ocasión lo pida su deposición, como persona de la misma liga y no dependiente de la de Escocia. Y el secretario Curle escribió la carta (como he tocado a Vuestra Magestad), y su hermana me traxo la creencia de la de Inglaterra a boca. Y Gorion me ha dicho estar presente quien los consejeros de la de Inglaterra dixeron a la de Escocia, al notificarle estar condenada, cómo avía querido desheredar a su propio hijo por ceder a Vuestra Magestad sus derechos, lo qual se veía por su testamento; y que ella les dixo que ellos no tenían poder para tratar con ella sino de cosas tocantes a la Reyna de Inglaterra y que de las demás que avía tratado con otros príncipes no tenía para qué darles quenta, pues era soberana Reyna. Y Nau, secretario francés de la de Escocia, me ha venido a buscar en secreto y dicho cómo avía visto el descifrado de mi carta, y afirmádole Walsingam y todo el Consejo de la Reyna lo del testamento, el qual publicó la misma Reyna de Inglaterra en Escocia y aquí por desacreditar a la de Escocia, de manera que siempre que la ocasión lo pida no faltarán, aunque no huviera estos testigos, otros muchos que lo pudieren ser del negocio, en que Julio será de mucho momento como he dicho.

El coronel Semple llegó días ha a este lugar; y como escribía don Juan de Idiáquez a los 6 deste, me dixo que traía orden de seguir la que yo le diese. Hele oydo, y en conformidad de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme procederé con él y con recato, como lo pide el ser escocés, si bien hallo en él mejores entrañas que en ninguno de la nación de capa y espada. Nuestro Señor, etc. De París, a 22 de diciembre 1587.

Versión en inglés: Publicado en HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 185.

I reply in this letter to the instructions contained in your Majesty's letter of the 27th November.

The moment the credit arrives I will pay the 6,000 crowns as ordered, and will convey the message to the archbishop of Glasgow and the bishop of Ross, and also to Miss Curle, by whom the queen of Scotland sent the credence to me. She remains here with her brother, Secretary Gilbert Curle, and his wife.

Miss Kennedy went to take a bed which the Queen left as a keepsake to the duchess of Guise, and another to Madame de Chalons, the Queen's aunt, and as soon as she returned hither she received an order from her brother to return immediately to Scotland. I was anxious for her to stay, but could not prevail upon her to do so, as she was alone here and without friends. The archbishop of Glasgow intimates to me that she is almost engaged to be married, and this was a reason for her going. I have news that the ship in which she went had been driven into Portsmouth by storms, where she (the ship) was seized. I do not know whether they will let Kennedy proceed on her voyage. She did not say a word to me on the Queen's behalf, but only that she was present at her death, and placed the bandage over the Queen's eyes, as she was of better birth than Curle. Your Majesty will please instruct me whether I am to write your message to Kennedy in Scotland. She can only testify to what she has heard. As everything is so dear in this country she and Curle could not maintain themselves on less than a crown a day each, and as Kennedy is of nobler birth she would have to be given a larger pension than Curle if your Majesty wishes her to return hither from Scotland, and if not, a grant of money should

be made to her in one sum. To give a pension to either of them will really be furnishing them with a marriage portion. I am not aware that Curle, her brother, or Gorion, the apothecary, are in any present need, nor are they talking of leaving here, pending the division of certain furniture which the queen of Scotland left to the servants who were with her; they are also awaiting your Majesty's reply. It will therefore be unnecessary to give them any money until your Majesty's decision is received. If Gorion be given 20 crowns a month it will be sufficient; and, although, having regard to his rank, 30 crowns would be ample for Curle, the secretary, yet as your Majesty allows Thomas Morgan, who was not the Queen's secretary, 40 crowns, it would not be excessive to grant Curle the same amount, especially as it was he who ciphered the despatch of which your Majesty enjoins me to take care. They confronted him with the draft of it, which the queen of England's Council had discovered, and it was impossible for him to deny it. When it was shown to Nau, the other secretary, he said it was in Curle's handwriting. As your Majesty instructs me in your despatch, it is important that neither the ladies nor Curle nor Gorion should depend upon anyone but your Majesty, so that if you should choose to grant them larger allowances than those I mention, it will be all the better, as pledging them the deeper. As the crowns paid by your Majesty are of less value in Flanders the grants will not be thought so much of if paid there. Curle is a worthy man, but not of much understanding. His sister will depend upon him, and I think it will be best for your Majesty's purpose that they should remain here, and that I should pay them (until the time comes for them to make the declaration of what they know, in some place where they may do so safely). I have held out hopes to them of your Majesty's reply, but I will not say the amount they are to receive until your Majesty's decision arrives, unless anything occurs which may cause them to wish to leave here.

Lignons is an Englishman who has been in Flanders for years past, and your Majesty granted him the allowance he now enjoys for the queen of Scotland's sake.

The letter that the queen of Scotland wrote to his Holiness was taken out by Gorion with mine, and, by orders of the Queen, handed to her physician for delivery to the Pope. The physician absented himself from here, and I concluded that he had gone with the letter; but when I asked the archbishop of Glasgow he told me that he had not done so, as he had not the means, and that the letter still remained in his hands. As it is open I will ask the ambassador kindly to let me see it, or get Gorion to tell me what it contains, because as the Queen wrote them hastily she had them read to him, so that they might be understood here. She did the same with the letter to the duke of Guise.

The Queen wrote the will with her own hand, in accordance with what she wrote to me on the 20th May 1586 in cipher. It fell into the hands of the queen of England, and when she sent Wotton hither to complain of the queen of Scotland to this King he told him that such a will had been found, and that the two secretaries testified to the fact that it was written in the queen of Scotland's own hand. When M. de Believre was in London, therefore, he asked the Queen to show him the will, so that he might assure his master that he had seen it with his own eyes; but as I wrote to your Majesty at the time, the Queen replied that the queen of Scotland was such a bad woman that he believed she had found means of sending it to your Majesty. When she subsequently repeated to the Treasurer what had passed with Believre on the matter, he said that, since she had the will in her own hands, it was better in every respect that she should burn it, which she did. The false Treasurer told this to Julius, who informed me of it for conveyance to your Majesty.

I will ascertain from the new confidant whether the papers brought by Wotton remained here, and if in these papers which contained the accusations against the queen of Scotland there is anything about the will. Julius can throw a good deal of light on this matter when the time arrives, and his statements will be of importance, as he is one of the party itself, and in nowise dependent upon the queen of Scotland. Secretary Curle wrote the letter, as I have mentioned, and his sister brought me the verbal credence from her. Gorion tells me he was present when the queen of England's councillors, whilst informing her of her condemnation, reproached the queen of Scotland for trying to disinherit her own son by ceding her rights to your Majesty, which, they said, was proved by her will. She told them that they were not empowered to address her upon any subject but those concerning the queen of England, and she had no reason for rendering an account to them of what had passed between her and other princes, as she was a sovereign. Nau, the Queen's French secretary, has been to me secretly, and told me that he saw the decipher of my letter. He says that Walsingham and all the queen of England's Council assured him about the will, and the queen of England had the matter published in Scotland and here, for the purpose of discrediting the queen of Scotland; so that, when need may arise, there will be no lack of witnesses, even without those now in hand, and Julius, as I say, will be of great importance. Colonel Semple arrived here some time ago and (as I wrote to Don Juan de Idiáquez on the 6th) he said he had been ordered to follow my instructions. I have heard what he has to say, and will proceed cautiously with him in accordance with your Majesty's instructions, and as is necessary from the fact of his being a Scot, although I find him better disposed than any of the «cape and sword folk» of his nation that I have met hitherto. Paris, 22nd December 1587.

3574

1587. Diciembre-22, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Martín de Idiáquez. Retrasos en la correspondencia. Movimientos del Duque de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1565-149.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Párrafo final de mano de don Martín de Idiáquez.*

Las dos de vuestra merced de 28 del pasado mes llegaron con los despachos de Su Magestad que acuso en estos míos, y con ellos la segunda del redicto y, ansimismo, el despacho para el Duque de Parma que despaché como vuestra merced ordena y creo que le tendrá mañana en sus manos. Y por lo que ha tardado en venir a las mías, juzgará vuestra merced qual estarán los caminos y no ser mucho que tardasen en llegar mis cartas, que el despacho de Su Magestad de los 14 del pasado, que encaminé al Duque de Parma, tengo aviso que llegó a los 6 deste en Brujas, de donde ay cartas de 14 deste que aún el Duque de Parma no era buelto de Amberes, para donde partió de Brujas a los nueve a dar prisa a los navíos que ally aprestavan, lo qual podrá vuestra merced significar a su Magestad si no huviere por allá nuevas más frescas. Dios guarde a vuestra merced. De París, a 22 de diciembre 1587. Don Bernardino de Mendoza. *Monsieur de Sanluc, gobernador de Broase, a quien el Príncipe de Bearne dió libertad, ha llegado aquí esta noche, y también se aguarda a monsieur de Lausac. Don Martín de Idiáquez.*

3575

1587. Diciembre-22, Lisboa.

MEMORIAL: Baltasar Díaz, portugués, a Felipe II. Solicita sentar plaza en la armada, merced que le concede Su Majestad.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-77; b) AGS, GA, Lr. 49, fols. 26v. y 27.

OBSERVACIONES: El doc. de la signatura a) es original y lleva nota al pie de mano de Andrés de Alva, de fecha 8 de enero de 1588, con la resolución del Rey. El doc. de la signatura b) contiene la cédula real, de fecha 18 de enero de 1588, dirigida al Marqués de Santa Cruz.

Muy poderoso señor.

Balthasar Díaz, portugués y residente en esta Corte, dize que él sirvió a Vuestra Magestad en las partes de Brasil en las jornadas y conquistas que se hizieron en la capitania de Pernambuco, de las dichas partes, a su costa, haziendo siempre lo que debía; y así fue en la jornada que el Marqués de Santa Cruz hizo el año presente de 87 a las islas de los Azores, y en el Reyno de Portugal quando andaba el Drach, cosario inglés, sirvió a Vuestra Magestad en la villa de Cascaes de sargento de una compañía, sin llevar sueldo alguno, como todo se verá por las certificaciones y papeles que presenta. Y porque desea servir a Vuestra Magestad en la milicia, y por tener en ella gastada toda su hacienda no puede proseguir su deseo sin las mercedes que Vuestra Magestad acostumbra hazer a los que bien le sirven, suplica a Vuestra Magestad que, atento los dichos servicios y no tener recibido por ellos cosa alguna, le haga merced de una plaza con ventaja de veinte escudos para él y un paje de su servicio en el Reyno de Nápoles o para esta jornada, adonde Vuestra Magestad fuere más servido, y en ello recibirá merced muy grande.

Que se le den 4 escudos de ventaja en una compañía de la armada.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque teniendo consideración a lo que en algunas ocasiones de la guerra me ha servido Balthasar Díaz, portugués, le he hecho, merced, como por la presente se la hago, de ocho escudos de a diez reales cada uno, al mes, en esa armada, de ventaja, demás de su plaza ordinaria de soldado. Os ordeno y mando proveáis y deis orden como se le asienten los dichos ocho escudos de ventaja y que se le libren y paguen, residiendo y sirviendo con sus armas en una de las compañías de infantería de la dicha armada, qual él más quisiere, desde la presentación de ésta en adelante todo el tiempo que sirviere, quando, de la forma y manera que las suyas a los demás aventajados y gente della, para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula por los mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a diez y ocho de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3576

1587. Diciembre-23, Sevilla.

CARTA: Ochoa de Urquiza, juez oficial de la Casa de la Contratación de las Indias, a Felipe II. Entrega de correspondencia a Juan de Tejada. Prevenciones en el Algarve ante la presencia de corsarios ingleses en San Vicente. Socorro a la gente de guerra de Tejada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-87.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de enero 1588.

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de catorce deste recibí, y con el pliego de Vuestra Magestad que vino para el maestre de campo Juan de Tejada despaché correo en diligencia y se le entregó, y queda alojado en Sanlúcar de Alpechín para hazer su camino, como Vuestra Magestad lo mandará ver por su pliego que será con ésta; y por otro de don Francisco Coloma, las prevenciones que ha hecho en Cádiz conforme a lo que Vuestra Magestad le ha enviado a mandar.

El Marqués de Santa Cruz me escribe por carta de catorce de diziembre aver rescibido los avisos que le envié de los navíos de ingleses que andavan en el Cabo, y que fue muy acertado el despacharle correo porque luego se hizieron prevenciones en el Algarve y dado horden para que aprisa se tome a poblar el castillo de Sagres.

Para socorrer con la mitad a la gente de guerra del maestre de campo Juan de Tejada, conforme a lo que Vuestra Magestad envió a mandar a la Casa en carta de onze deste por la vía del secretario Joan de Ibarra, se enviará el dinero que fuere menester; y para que en esto y en todo lo demás que toca a galeones se vaya executando y cumpliendo lo que Vuestra Magestad manda, será necesario que el contador Marcos de Aramburu vuelva luego aquí con la resolución del sueldo que ha de ganar la gente de mar y guerra, conforme a lo que se escribió a Vuestra Magestad, para que se haga la liquidación y cuenta con justificación que conviene. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 23 de diciembre 1587. Ochoa de Urquiza.

3577

1587. Diciembre-23, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. En favor del capitán Diego de Medrano.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-457.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Se refiere a la carta de Medrano al Rey de 12 de diciembre, doc. 3515.*

Señor.

El capitán Diego de Medrano, por carta de 12 deste a Vuestra Magestad, representa sus servicios desde el socorro de Chipre acá y en las ocasiones que lo a hecho, y cómo, haviéndole Vuestra Magestad enviado a mandar a su casa que fuese a Lisboa para que tuviese a cargo las galeras que allí residen, está al presente sirviendo en ellas; y suplica a Vuestra Magestad que, atento a ello y a que no se le a señalado sueldo ninguno, como tampoco se le dio quando el año pasado de ochenta y tres llevó a su cargo las galeras que fueron a la Tercera, ni entretenimiento ni ayuda de costa en la una y otra vez, y que está muy gastado, se sirva Vuestra Magestad de hazerle alguna merced, para que siendo conforme a la calidad de su persona y al cargo que al presente tiene pueda mejor continuar el servicio de Vuestra Magestad. Y haviéndose visto en el Consejo, y siendo así que ha que sirve a Vuestra Magestad muchos años con entera satisfacción y en ocasiones muy honradas, y que es para poder servir en las que se ofrecieren, ha parecido que, siendo Vuestra Magestad servido se le deberían dar a razón de cincuenta escudos de a diez reales cada uno, al mes, de sueldo, en el inter que sirviere en las dichas galeras, y que aya de gozar dellos y pagársele desde el día que se le mandó salir de su casa para yr a servir en ellas. Vuestra Magestad lo mandará considerar y le hará la merced que más fuere servido. En Madrid, a 23 de diciembre 1587.

3578

1587. Diciembre-23, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. En favor del capitán don Fernando de Ayala, hermano del Conde de Salvatierra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-458.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

El capitán don Fernando de Ayala, hermano del Conde de Salvatierra, ha muchos años que sirve a Vuestra Magestad en la guerra, y los nueve dellos en Flandes; ha suplicado a Vuestra Magestad que atento a ello, y a que entre las personas que vinieron señaladas por el Duque de Parma para capitanes es él el más antiguo y está sirviendo con una compañía en Lisboa, se sirva Vuestra Magestad de hazerle merced de nombrarle por maestro de campo del tercio dellos, para que vaya a servir a Vuestra Magestad en esta jornada, y no haviendo lugar desto, alguna renta en la parte que Vuestra Magestad más fuere servido. Y haviéndose visto en el Consejo y lo que el señor Cardenal y el Marqués de Santa Cruz escriben a Vuestra Magestad en su recomendación, y juntamente con esto tener el Consejo satisfacción de su persona y servicios, y que se le puede encargar qualquiera cosa que sea del servicio de Vuestra Magestad en las de su profesión, ha parecido representárselo a Vuestra Magestad para que lo tenga entendido y le haga la merced que fuere servido. En Madrid, a 23 de diciembre 1587.

3579

1587. Diciembre-23.

CARTA: *Duarte Fernández al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Venta de la hacienda de un navío de Santo Domingo que naufragó en el cabo de San Vicente. Actividad de los ingleses desembarcados en Sagres y de los navíos que están sobre San Vicente.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ilustres señores. Yo escribí a vuestras señorías los días pasados con un correo, lo qual hize sobre la hazienda que dio a la costa, al cavo de San Vicente, que venía en un navío de Juan Antonio que cargó en Santo Domingo, y vuestra señoría me respondió que por venir la dicha hazienda mal acondicionada que la vendiese, de la qual tengo vendida la mayor parte, y que vendida remita el dinero para repartirse por sus dueños, lo qual haré acavada de vender; y también me dize que de los cosarios que uviere avise siempre, lo qual haré haviendo con quien, porque me parece que como no sea en coyuntura de flotas no es necesario hazer tanto gasto a la Avería, salvo siendo en cosa que no se pueda escusar; y en esto me embíe vuestra señoría la horden, que lo que mandare haré.

Yo estuve en el cabo de San Vicente a los veinte y dos días deste mes de diciembre en un lugar que está allí cerca que se llama Alva del Ovispo, y el juez del dicho lugar envió a llamar, que es una legua de allí, a un hombre a caballo, y dixo por ante mí que andavan junto de Sagres muchos ingleses en tierra, y estaban repartidas en tres partes, media legua unas de otras, veinte naos, en que entravan seis muy gruesas, y dizen que serían tan grandes como las que traía el Draque; estas naos bienen de la mar y buelven, y dizen muchos que vienen rovados que son más. Están en Villanueva cien velas de portugueses y gallegos y vizcaínos y bretones, y no osan salir; es mucha la gente que viene rovada de todas las partes, que no se les escapa nadie; andan como hombres que tienen gran poder. A esta vahía vinieron dos lanchas de noche y devaxo de la artillería quisieron tomar una nao de Brasil, y se les defendió y con miedo descargó la hazienda y fue a entrar en Villanueva; y son tantos que los barcos de pescar no van a la mar. Estos ingleses rovan y no hazen mal a la gente; y de la pesquería vinieron agora unos hombres que tomaron en el camino, yendo para allá.

Estas nuevas escribo a vuestra señoría porque me las piden y como testigo de vista las digo. Nuestro Señor las muy ilustres personas de vuestras señorías tenga en su guarda. Hoy, veinte y tres de diciembre de mil y quinientos y ochenta y siete. Ilustres señores, beso las manos de vuestras señorías, Duarte Fernández.

3580

1587. Diciembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Inquietud ante la falta de noticias de Flandes. Motivos por los que confía se haya ejecutado la empresa y cumplido sus deseos. La armada llegará pronto a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-178.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JL, t. III, deuxième partie, doc. 602, extractado y traducido al francés.

Con gran cuydado me tiene no aver llegado carta vuestra después de la de 14 del pasado ni saber lo que avréys hecho después que salistes de Bruselas, que la partida de allí y la llegada a Brujas por diversas partes se entiende, y con muchas y tan claras señas del intento que lleváades, que no podría dexar de ser del inconveniente que os escribí a 11 deste no aver pasado adelante con el negocio, teniéndole puesto ya en aquel estado. Espero en Nuestro Señor que lo avrá guiado de manera que con su ayuda y vuestro mucho ánimo le ayáys hecho ya, para agora, un tan señalado servicio como es el que se pretende; porque aunque es así que la carta que se os escribió a 14 de noviembre con declaración de mi voluntad en los tres casos de los sucesos de Francia llevaba que ponderar, pero confío de vuestra prudencia que con ella conoceríades que lo que allí se dixo en el caso tercero, que era concertarse los unos y los otros, se avía de entender de concierto y paz general de todo el Reyno de Francia, católicos y ugenotes y estrangeros que huviesen entrado en favor de los unos y los otros, y que en sólo este caso se avía de suspender la empresa hasta que los estrangeros se bolviesen a sus casas o se esparziesen de manera que no huviese que recelarlos; lo qual, y el verlos yr de caída con la mano que les dio el Duque de Guisa y las otras incomodidades que os harían juzgar de averse ellos de yr deshaziendo, lo mismo que avréys visto que yo juzgava por lo que os escribí a 27 del pasado, me pone buenas esperanças que, entendiendo vos así mi intención y aviendo proveído tan bien como lo aviades hecho a la seguridad de mis Estados con la gente que mandastes levantar para que fuese entrando en ellos y acudiendo al Conde de Mansfelt, avréys executado el intento y efecto principal sin reparar en las sombras de Francia, aunque os llegase aviso de averse el Rey concertado con los suyços y reytres; pues no siendo la paz general, como queda apuntado, echaríades de ver que ni el Rey se arrojaría a romper conmigo, no estando asentadas las cosas de su Reyno, ni aquellos extranjeros de por sí eran cuerpo para poder hazer progreso en mis Estados ni para osar emprenderlos aviéndose de topar con las fuerças que vos havéys dexado apercebidas y con las del Duque de Lorena, y su valía, que de razón nos deberían pagar, quando tal fuese, la buena obra que poco ha recibieron con mi asistencia por vuestra mano.

Y así creo que, conociendo que no es éste el caso tercero en que aviades de parar, avréys executado la empresa y cumplídomo mi deseo, pues ya la celeridad era lo que más podía asegurar y valer, y juntamente escusar los daños que de alçar la mano después de descubierto el intento, con aver baxado a la marina, fuera forçoso incurrir. Todo esto, y la esperiencia que tengo de vuestra buena elección y resolución en tales trances, me haze esperar que avréys tomado ésta; y la causa promete que Dios os avrá ayudado, de que quedo aguardando aviso de ora en ora.

La armada tendréys allá muy presto, si el tiempo ayuda como se ha de esperar en Dios, y en ella la gente y dinero que se os ha avisado, porque todo corre con la prisa y diligencia que el negocio obliga por lo que en él va del servicio de Nuestro Señor y bien público, demás de lo que en él estamos empeñados todos. Y así desto os asegurad, y Dios lo haga todo como puede. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 24 de diziembre 1587.

3581

1587. Diciembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Preocupación por las perspectivas de paz en Francia. Conveniencia de que siga informando sobre las armazones y movimientos navales ingleses. Navíos no identificados presentes en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-153.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. W, doc. 187.

Vuestras cartas de 4 y 6 deste se recibieron a 21, juntamente con el duplicado de las de 28 del pasado, y agradézcoos los avisos que vienen de todas partes, los quales continuaréis por lo que sabéis que importa que se tenga todo entendido.

Menos mal será el no aver querido deshazer los reytres, pudiendo tan fácilmente como se ve que el Rey pudiera, si para en esto el negocio y concierto que con ellos ha tomado, pero si es sobre inteligencia para pasar deste a la paz general con los ugue- notes será del daño que se ve, y cosa a que todos los buenos se deverán aver opuesto; plega a Dios que aya ordenado lo que más convenga a Su servicio.

Los avisos de Inglaterra se han visto; y con el primero espero saber en lo que paró la armazón que yva a hazer el Almirante, de que entiendo me avréys avisado con la puntualidad que soléys, aunque no me aviendo escrito días ha que aya salido ninguna armada de Inglaterra ni de los puertos de Francia, no se sabe qué navíos pueden ser unos que estos días andan al cabo de San Vicente, que para cosarios sueltos es número demasiado, aunque no de consideración ni de fuerças que den cuydado. Vos le poned en avisar siempre lo que destas y de otras cosas semejantes entendiéredes. De Madrid, a 24 de diziembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 187, parcial.

Your intelligence from England is noted, and I am expecting to learn from your next letter how the armament of ships for the Admiral was going on, which you will, I am sure, have informed me with your usual punctuality. As you have not for some time past reported the sailing of any fleet from English or French ports, I cannot make out what ships they can be which have recently been seen in the neighbourhood of Cape St. Vicent, The number is too large for them to be unattached corsairs, although they are not strong enough to cause anxiety. Take continual care to keep me advised on this and all things your hear. Madrid, 24th December 1587.

3582

1587. Diciembre-24, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Detención de Custodio Leiton en Portugal, adonde había acudido con ánimo de espiar la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-154.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mil días ha que no veo que trata vuestra merced de Custodio Leyton, y deve ser la causa el haverse querido él venir a pasar a Portugal, donde le han echado mano y queda a muy buen recaudo; entiéndese que quería ver en persona la armada que se ha juntado en Lisboa y andar lo demás, por informarse particularmente de lo de por acá; salió de cierto su designo, mas no la buelta para contarlo.

Los pliegos que van con ésta suplico a vuestra merced tenga buen recaudo. Y dé Dios a vuestra merced muy buenas Pasquas, con mucha salud; yo la tengo, gracias a Dios, para servir a vuestra merced, y me va razonablemente de mis ojos, y deseo que a vuestra merced le vaya muy bien de los suyos. De Madrid, a 24 de diciembre 1587.

3583

1587. Diciembre-24, Lisboa.

RELACIÓN: Pedro de Igueldo. *Dinero librado a los maestros de la armada de Juan Martínez de Recalde para el adobo y apresto de las naos y pataches, y para tres meses de sueldo al general, oficiales, entretenidos y marinería de dicha armada.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 204-58.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Anejo al doc. 3593.*

Relación del dinero que se a librado en el pagador Juan de Huerta por libranças del general Juan Martínez de Recalde, señaladas por el veedor general don Jorge Manrique y tomada la razón por el contador Pedro de Ygueldo, a los maestros de las siete naos y pataches de la armada de Su Magestad del cargo del dicho general, de socorro para el adovio y apresto de las dichas naos y pataches y para dar los tres meses de sueldo a la gente mareante que sirve en ellas, con que quedan pagados hasta fin de agosto 1587, y al dicho general hasta fin de diciembre siguiente, y a los demás oficiales y entretenidos en la dicha armada hasta fin de noviembre del mismo año, en esta manera.

Lo que se a librado para el adovio y apresto de las dichas siete naos y dos pataches a quenta de su sueldo.

Maravedís.

A cinco maestros de las dichas naos, quatro mil docientos y treinta ducados de a onze reales, que valen 1 quento, 582.020 maravedís, en esta manera:

	Ducados.
A Pedro de la Parada, piloto de la nao <i>Santiago</i>	800
A Domingo de Gárate, maestre de la nao nombrada <i>La Madalena</i>	1.000
A Juan López de Zubelzu, maestre de la nao <i>La Concepción</i>	730

A Juanes Delcano, maestro de la nao <i>La Concepción</i>	1.000	
A Domingo de Hernando, maestro de la nao nombrada <i>San Juan</i>	700	1 quento 582.020
	<hr/> 4.230	

Son cumplidos los dichos quatro mil docientos y treinta ducados, los quales rescivieron por libranças de 18 de octubre 1587.

A Pero Sanz de Ugarte, maestro de la nao nombrada <i>María Juan</i> , seiscientos ducados de a onze reales, que valen 224.400 maravedís, por librança del dicho día 18 de octubre		224.400
---	--	---------

Maravedís

Al dicho se le an de librar quinientos y sesenta ducados a cumplimiento de mil y ciento y sesenta ducados que le están señalados para la carena, adovio y apresto de la dicha nao <i>María Juan</i>		209.440
Al capitán Juan Pérez de Mutio, dueño y maestro de la nao <i>Santa Ana</i> , capitana de la dicha armada, mil y quinientos ducados, que valen 561.000 maravedís, por librança del dicho día 18 de octubre . . .		561.000
Al dicho capitán se le an de librar otros mil quinientos ducados a cumplimiento de tres mil ducados de a onze reales que le están señalados para la dicha carena, adovio y apresto de su dicha nao capitana. .		561.000
Al dicho Domingo de Gárate, maestro de la nao nombrada <i>La Madalena</i> otros quatrocientos ducados más, que valen 149.600 maravedís, los quales fueron nescesarios para acavar de aprestar su nao, por librança de 5 de noviembre 1587.		149.600
A Joan de Larrea, maestro del navío nombrado <i>El Santo Crucifixo</i> , seiscientos reales, que valen 20.400 maravedís, por librança del dicho día cinco de noviembre		20.400
Al dicho Juan de Larrea, mil reales más para acavar de aprestar el dicho su navío, por librança de 18 del mes de diciembre; valen 34.000 maravedís		34.000
A Miguel de Suso, maestro del patache nombrado <i>La María</i> , mil reales, por librança del dicho día 18 de diciembre		34.000
A Juan del Canto, criado de su alteça el Príncipe Cardenal, 7.072 maravedís a buena cuenta del sueldo de San Pedro de Oyancas, difunto, maestro que fue del patache nombrado <i>Nuestra Señora de Arandio</i> , y para su entierro		7.072

3 quentos 382.932

Por manera que monta lo que se a librado para el adovio y apresto de las dichas naos y pataches, tres quentos trecientos y ochenta y dos mil nuevecientos y treinta y dos maravedís, incluso los setecientos y setenta mil quatrocientos y cuarenta maravedís que van puestos en esta relación, los quales se an de pagar al capitán Juan Pérez de Mutio y Pero Sanz de Ugarte, a cumplimiento de lo que les está mandado señalar para la carena y apresto de sus naos. Los quales dichos tres quentos trecientos y ochenta y dos mil nuevecientos y treinta y dos maravedís están cargados por entero en la relación que se envía a Su Magestad de lo que se deve a la dicha armada hasta fin de diciembre de 1587 años.

Tres meses de sueldo que se an librado a la gente mareante de la dicha armada, a buena cuenta, con que quedan pagados asta fin de agosto 1587, y por libranças de 20 de diciembre siguientes:

Maravedís.

Al capitán Juan Pérez de Mutio, dueño y maestro de la nao capitana nombrada <i>Santa Ana</i> , 366.768 maravedís por los dichos tres meses de sueldo de la gente mareante que sirve en la dicha nao		366.768
A Pedro de la Parada, piloto de la nao <i>Santiago</i> , almiranta de la dicha armada, 371.976 maravedís por la dicha razón		371.976
A Pero Sanz de Ugarte, maestro de la nao nombrada <i>María</i> , 355.074 maravedís para el dicho efeto.		355.074
A Domingo de Gárate, maestro de la nao nombrada <i>La Madalena</i> , 271.252 maravedís por la misma razón		271.252
A Juan López de Zubelzu, maestro de la nao nombrada <i>La Concepción</i> , 274.986 maravedís por la dicha razón		274.986
A Joanes Delcano, maestro de la nao nombrada <i>Concepción</i> , 220.374 maravedís para el dicho efeto.		220.374
A Domingo de Hernando, maestro de la nao nombrada <i>San Juan</i> , 212.828 maravedís por la dicha razón		212.828

Pataches.

A Miguel de Aranívar, maestro del patache nombrado <i>Ysavel</i> , 102.162 maravedís por los dichos tres meses de sueldo de los marineros que sirven en el dicho patache.		102.162
A Juan López de Aguirre, maestro del patache nombrado <i>María</i> , para el dicho efeto, 105.430 maravedís		105.430
A Martín de Echegaray, maestro del patache nombrado <i>San Estevan</i> , 103.248 maravedís por la dicha razón		103.248
A Miguel de Suso, maestro del patache nombrado <i>María</i> , 112.260 maravedís por tres meses de la gente mareante del dicho patache, con que quedan pagados hasta fin de abril 1587, que por estar ausente en el Andalucía en servicio de Su Magestad no rescivió las quatro pagas hasta fin de mayo del dicho año quando los demás		112.260
A Juan de Larrea, maestro del navío nombrado <i>El Santo Crucifixo</i> , por tres meses de sueldo de la gente mareante que sirve en el dicho navío, a buena cuenta de lo que se les deve, 120.335 maravedís		120.335

2 quentos 616.693

Montan las dichas tres pagas, como parece, dos quentos seiscientos y diez y seis mil seiscientos y noventa y tres maravedís, los quales van cargados a los dichos marineros en la relación que se envía a Su Magestad de lo que asta fin de diciembre se deve a la dicha armada.

Lo que se a librado al dicho general, contador, entretenidos y oficiales que sirven en la dicha armada, por libranças de 20 del mes de diciembre de 1587 años.

	<u>Maravedís.</u>
Al dicho general, por su sueldo de siete meses hasta fin del dicho diciembre, 654.500 maravedís, a razón de 3.000 ducados de a 11 reales en cada un año	654.500
Al contador, por los dichos siete meses, 87.500 maravedís, a razón de 150.000 maravedís al año . . .	87.500
Al capitán Marolín de Juan, entretenido en la dicha armada, por seis meses hasta fin de noviembre 1587, 102.000 maravedís, a razón de cinquenta ducados de a 10 reales al mes.	102.000
A don Ruy Díaz de Mendoça, entretenido en la dicha armada, por diez y nueve meses de su sueldo hasta el dicho día fin de noviembre, 64.600 maravedís, a razón de diez ducados de a 10 reales al mes	64.600
A onze entretenidos, en quienes están repartidos noventa y tres ducados de los 153 de a 11 reales que Su Magestad da comisión al dicho general para repartir en cada mes a personas veneméritas que sirven en la dicha armada, se an pagado seis meses de sueldo que montan 205.452 maravedís, con los quales quedan pagados hasta fin del dicho mes de noviembre	205.452
Al licenciado Novallas, cirujano mayor de la dicha armada, por los dichos seis meses de sueldo asta el dicho día fin de noviembre, 44.880 maravedís, a razón de 20 ducados de a 11 reales al mes	44.880
A tres artilleros de Su Magestad de las plaças de la villa de San Sebastián que sirben en tres naos de la dicha armada, por los dichos seis meses, 32.436 maravedís, a razón de 1.802 maravedís a cada uno al mes	32.436
Al alguazil mayor de la dicha armada por los dichos seis meses asta fin de noviembre, 4.488 maravedís, a razón de dos ducados de a 11 reales en cada un mes	4.488
A Pedro de la Parada, piloto de la nao <i>Santiago</i> , almiranta de la dicha armada, 44.200 maravedís para dar dos meses de sueldo, a buena cuenta, a treze artilleros alemanes que al presente están en la dicha nao para repartir a su tiempo en las demás de la dicha armada, con los quales quedan pagados hasta 19 de enero 1588	44.200
	<u>1 quento 240.056</u>

Monta, como parece, lo que se a pagado al dicho general, entretenidos y los demás oficiales de la dicha armada un quento docientos y quarenta mil y cinquenta y seis maravedís, los quales les van cargados en la dicha relación que se envía a Su Magestad.

Sumario desta relación.

	<u>Maravedís.</u>
Por lo pagado para el adovio y apresto de las dichas naos y pataches y a cuenta de su sueldo.	3 quentos 382.932
Por los tres meses de sueldo, a buena cuenta, a la gente mareante que sirve a Su Magestad en las dichas naos y pataches	2 quentos 616.693
Al dicho general, entretenidos y oficiales que sirven en la dicha armada. . .	1 quento 240.056
	<u>7 quentos 239.681</u>

Por manera que monta lo que se a pagado a la dicha armada, como parece por esta relación, siete quentos docientos y treinta y nueve mil seiscientos y ochenta y un maravedís, los quales van cargados en la dicha relación que se envía a Su Magestad de lo que se deve asta fin de diciembre de 1587. En la ciudad de Lisboa, a 24 de diciembre 1587 años. Pedro de Ygueldo.

Nota del Transcriptor.

- 1 ducado de a 10 reales equivale a 340 maravedís.
- 1 ducado de a 11 reales equivale a 374 maravedís.

3584

1587. Diciembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. Con la copia de ciertos avisos de corsarios que envió don Francisco Coloma.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-520.

OBSERVACIONES: Minuta.

Antonio de Guevara, etc. Don Francisco Coloma, con carta suya de 19 deste, me ha enviado los avisos, cuya copia yrá con ésta, de los navíos de corsarios que sobre Villanueva de Portimán y el cabo andaban. Y porque es bien estar advertido de todo

y procurar saber lo cierto, y si todavía hay algunos y en qué número y de qué suerte y porte, y la gente que pueden traer, y si vienen juntos de armadas o acaso se han hallado en aquel paraje como suelen hazer los navíos de piratas, os encargo mucho que entendáis dello, haziendo hazer las diligencias necesarias por mar y por tierra, y me lo aviséis para que se tenga entendido; y en el entretanto que tengáis seguridad de que está limpia la costa hasta Lisboa, no consentiréis que partan los navíos que están en Cádiz cargando trigo para llevar a la dicha Lisboa, ni otro ningún navío de bastimentos que estén cargados para la armada que allá se junta. De Madrid, a veinte y quatro de diciembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3585

1587. Diciembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Solicita información sobre los navíos que han aparecido en Vila Nova de Portimão y el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-542.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Los avisos, cuya copia se os enviará con ésta, de los navíos que andavan en Villanueva de Portimán y el cabo se han rescivido con carta de don Francisco Coloma de 17 deste. Y aunque por otra parte no se han tenido, y particularmente por vuestra vía, pues es de creer que como tan prevenido en todo tendréis cuydado de procurar saber lo que por la costa pasa, todavía os los he querido enviar para que los beáis y que me aviséis si abéis por allá tenido alguna nueva de navíos ingleses o otros cosarios, y cuándo y qué número se ha dicho que andaban dellos, y de qué suerte y porte, y si divididos o juntos; y me lo avisaréis para que se tenga entendido, encargándoos mucho que déis orden en que aya personas por la costa que os den aviso de todo lo que se entendiere de navíos o otra cosa para darme quenta dello. De Madrid, a veinte y quatro de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3586

1587. Diciembre-24, Madrid.

MEMORIAL: Patricio Quemerford, irlandés, a Felipe II. *Solicitud de entretenimiento para servir a Su Majestad en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 237-65; b) AGS, GA, Lr. 49, fots. 25v. y 26.

OBSERVACIONES: *El doc. de la signatura a) contiene el memorial con nota al pie, de mano de Andrés de Alva, de fecha 13 de enero de 1588, con la resolución. El doc. de la signatura b) contiene la real cédula dirigida al Marqués de Santa Cruz notificándole la decisión.*

Señor.

Patricio Quemerford, irlandés, dize que (por no poder residir en su tierra por conservar bien su conciencia en el temor de Dios) fue forzado a venir a estos reynos con grande deseo de servir a Vuestra Magestad en qualquiera ocasión que se ofreciere. Por tanto, suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandarle dar entretenimiento en la armada del Marqués de Santa Cruz con que pueda servir a Vuestra Magestad muy de veras, como tiene partes para ello, que en ello hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

Que se le den 12 escudos de entretenimiento en el armada.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque teniendo consideración a que Patricio Quemerford, irlandés, es cathólico y me ha hecho relación que quiere yr a hallarse cerca de vuestra persona en esa armada, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de señalarle en ella doce escudos, de a diez reales cada uno, al mes, de entretenimiento. Os encargo y mando que proveáis y deis orden cómo se le asienten los dichos doce escudos de entretenimiento, y que desde la presentación desta en adelante, sirviendo con sus armas, todo el tiempo que residiere, se le libren y paguen a los tiempos, según y por la forma y manera que los suyos a los demás entretenidos y gente de la dicha armada. Y mando que para ello se tome la razón de esta mi cédula en los libros de mis veedor general y contadores de ella. Hecha en Madrid, a diez y ocho de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3587

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *La infantería de la armada ha desembarcado y se aloja en la comarca de Lisboa. Enviado a tierra el bizcocho dañado. Dinero que se debe a la gente de la armada. Relación de los bastimentos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-159.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se ha recibido la relación que an enviado los capitanes del armada, y se a visto la que él también envía; y porque hay en ellas mucha diferencia, olgará que se conformen y ajusten de manera que no aya error, y que sea hasta fin de noviembre pasado.

La infantería que estava embarcada en el armada se ha alojado en esta rive-ra y comarca, con que ha alentado y las naos se han desabahado; ban recibiendo bastimentos con mucha prisa y igualándose de todos los géneros, conque irán más en orden y la gente más sana.

A la infantería se socorre con un real cada día a cada soldado, y al respecto a los capitanes, alférezes y sargentos.

El vizcocho dañado que había en las naves levantiscas y algunas del Andalu-cía se ha sacado a tierra, y de lo bueno de las urcas repartido en todas, y alguno, que si se guardase no vendría a ser de servicio, se va comiendo generalmente por la gente de toda la armada.

La relación de lo que se deve generalmente a la gente de mar y guerra de esta armada, sueldo de oficiales, ospital y de los cascos de los navíos, hasta fin de noviembre, y de lo que montará una paga de todo, envían los contadores y escriven a Vuestra Magestad; y no entran en este número las vanderas del tercio de Texeda ni las que se esperan del Estremadura, ni lo de las razones en género ni especie que van comiendo. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer dineros para ello.

Con el ordinario pasado se envió también a Vuestra Magestad relación de los bastimentos que había en ser y de los que heran menester para veinte y dos mil y quinientos hombres, y por ella verá Vuestra Magestad como faltan cantidad de vino, aceite, tocino y pescado; para esto, ni para carne fresca ni gasto del ospital tampoco hay dineros, y es demás de lo que montan el fenecimiento del sueldo hasta fin de noviembre y este mes que se acaba de diciembre. Vuestra Magestad los mandará proveer, porque mientras más se tardaren costarán más estos generos. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, 26 de diciembre 1587 años. Don Jorge Manrique.

3588

1587. Diciembre-26, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Número de gente de guerra y mareante y de navíos que hay en la armada de S. M. que se junta en Lisboa; cantidades que se le adeudan hasta fin de noviembre, lo que monta la paga de un mes y presupuesto para el fenecimiento de dichas cuentas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 204-160.

OBSERVACIONES: *Redactada por los contadores de la armada, por orden de Su Majestad.*

Relación de la gente de guerra y mar y navíos que ay y sirven en el armada real de Su Magestad y lo que monta el sueldo que an de aver hasta fin de noviembre deste presente año de mil e quinientos ochenta y siete, así de la dicha gente de guerra y mar como de los bucos de los navíos, y de los entretenidos, ministros y oficiales de Su Magestad y otras personas que sirven por su quenta en la dicha armada, y lo que monta una paga de un mes; y lo uno y lo otro es en la manera siguiente:

Banderas.	N.º de gente.	Lo que monta lo que se les deve hasta fin de noviembre.	Lo que monta una paga y sueldo de un mes.	Lo que monta el fenecimiento de quenta y la paga.	
		[Escudos]	[Escudos]	[Escudos]	
Las quinze compañías del tercio de Sicilia que están a cargo de don Diego Pimentel tienen mil y quatrocientas y treinta personas, y an de haver hasta fin de noviembre de ochenta y siete 25.275 escudos con las ventajas y oficiales del dicho tercio, y monta la paga de un mes nueve mil ochocientos y noventa y un escudos, y todo 35.166 escudos	15	1.430	25.275	9.891	35.166

Banderas.	N.º de gente.	Lo que monta lo que se les debe hasta fin de noviembre. [Escudos]	Lo que monta una paga y sueldo de un mes. [Escudos]	Lo que monta el fenecimiento de cuenta y la paga. [Escudos]	
Las diez compañías del tercio de don Alonso Luçon tienen el número de mil seiscientas y onze personas, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre veinte y dos mil y quinientos y sesenta y quatro escudos, y la paga de un mes con las ventajas de los oficiales menores de la primera plana y con las demás que tiene cada compañía y con el sueldo de los oficiales mayores del dicho tercio ocho mil y quince escudos, y lo uno y lo otro monta lo sacado afuera	10	1.611	22.564	8.015	30.579
Las quinze compañías y quatro ramos de otras del tercio de don Gabriel Niño tienen al presente el número de mil y setecientas y nueve personas, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre con las ventajas y oficiales de la primera plana catorze mil y noventa y siete escudos 1/2, y la paga de un mes nueve mil y quatrocientos y noventa y dos escudos, y lo uno y lo otro monta lo sacado afuera	15	1.709	14.097 1/2	9.492	23.589 1/2
Las veinte y seis compañías del tercio de don Agustín Mexía tienen el número de tres mil y trescientas y ochenta y nueve personas, y monta lo que se debe hasta fin de noviembre a la de Pedro Guajardo de Aguilar, que es una de ellas y quedó en el castillo de San Gián deste Reyno, mil y ochocientos y treinta y tres escudos; y las demás deste dicho tercio, por aver es tado embarcadas siempre y havérseles dado vestidos, armas, municiones y las razones que an rezivido no alcançan nada, y monta la paga de un mes de todas ellas treze mil y trescientos y cinquenta y dos escudos, y lo uno y lo otro monta lo sacado afuera.	26	3.389	1.833	13.352	15.185
Las diez y nueve compañías de los capitanes sueltos de Flandes tienen el número de mil seiscientas y seis personas, y no alcançan nada de sus sueldos hasta fin de noviembre por la razón que al tercio de don Agustín Mexía, y monta la paga de un mes de la dicha gente seis mil y duzientos y noventa y seis escudos con las ventajas y oficiales de la primera plana y con los oficiales mayores de ellas	19	1.606	—	6.296	6.296
Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Bertendona tienen el número de mil y quinientas y ochenta y nueve personas, y no alcança nada hasta fin de noviembre porque an rezivido pagas y socorros, armas y municiones y vestidos, y monta la paga de un mes seis mil y veinte y ocho escudos	9	1.589	—	6.028	6.028
	94	11.334	63.769 1/2	53.074	116.843 1/2

Son noventa y quatro compañías y quatro ramos de otras las que hay y sirven por cuenta de la dicha armada, que tienen el número de onze mil y trescientas y treinta y quatro personas.

Lo que monta el sueldo que se debe a los entretenidos de Su Magestad y a ministros suyos y otras personas que están ocupados en su servicio en diferentes cosas.

	N.º de gente.	Lo que monta el sueldo asta fin de noviembre. [Escudos]	Lo que monta una paga de un mes. [Escudos]	Lo que monta todo. [Escudos]
Ay docientos y diez y seis entretenidos en esta manera: treinta capitanes de a veinte y cinco escudos de entretenimiento cada uno al mes, y sesenta y tres cavalleros y otras personas particulares de a veinte escudos, y noventa y dos alféreces de a doze escudos, y veinte y dos personas de a quinze y de a doze, diez, ocho y seis escudos al mes; destes son docientos y siete entretenidos por Su Magestad, y ban inclusos en este número los entretenimientos de don Francisco de Bovadilla, don Diego Maldonado y don Hugo de Moneada; y ay por quenta del Marqués nueve de a veinte escudos avaxo, que hazen en todos el número de los dichos docientos y diez y seis entretenidos; y monta la paga hasta fin de noviembre 1587 dos mil y quatrocientos y nueve escudos, y la de un mes tres mil ochocientos y sesenta y cinco escudos, y todo lo sacado afuera	216	2.409	3.865	6.274
Ay doze capitanes nombrados por el Marqués, de los galeones y çabras de Portugal, los siete de a veinte y cinco escudos cada uno, tres de a quinze y dos de a doze; y an de haver hasta fin de noviembre dos pagas que montan quatrocientos y ochenta y ocho escudos, y la paga de un mes docientos y quarenta y quatro escudos, y todo monta lo sacado afuera	12	488	244	732
Ay veinte y ocho capitanes de las urcas de a doze escudos cada una de sueldo al mes, y monta lo que se les deve hasta fin de noviembre de 1587 seis-cientos y quarenta escudos, y la paga de un mes trescientos y treinta y seis escudos y todo monta nuevecientos y setenta y seis escudos	28	640	336	976
Ay catorze despenseros de los galeones y çabras de Portugal con diez escudos de sueldo cada uno al mes, y an de aver hasta fin de noviembre trescientos y cinquenta escudos, y el sueldo de un mes monta ciento y quarenta escudos, y todo quatrocientos y noventa escudos	14	350	140	490
Ay otros catorze escrivanos de los dichos galeones con cinco escudos cada uno de sueldo al mes, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre ciento y setenta y cinco escudos, y la paga de un mes setenta escudos, y todo monta docientos y quarenta y cinco escudos	14	175	70	245
Ay otros catorze ayudantes de los dichos despenseros con tres escudos de sueldo al mes, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre ciento y cinco escudos, y la paga de un mes quarenta y dos escudos, y todo monta ciento y quarenta y siete escudos	14	105	42	147
Ay catorze personas que tienen a cargo las municiones y artificios de fuego que ay en los dichos galeones y tienen de sueldo al mes dos escudos y medio, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre ciento y cinco escudos y la paga de un mes treinta y cinco escudos, que en todo monta ciento y quarenta escudos	14	105	35	140
Ay en los dos ospitales que se an formado en la dicha armada, entre oficiales, ayudantes y otras personas que sirven en ellos, setenta personas, y monta lo que han de aver hasta fin de noviembre seiscientos y ocho escudos, y la paga de un mes quinientos y ocho, y todo mil y ciento y diez y seis escudos	70	608	508	1.116
Monta la paga de los ministros de justicia hasta fin de noviembre ciento y dos escudos, y la de un mes setenta y seis escudos, y todo ciento y setenta y ocho escudos	—	102	76	178

	N.º de gente.	Lo que monta el sueldo asta fin de noviembre.	Lo que monta una paga de un mes.	Lo que monta todo.
		[Escudos]	[Escudos]	[Escudos]
Monta la paga del veedor general, contadores, pagador, comisarios, oficiales de los dichos contadores y pagador, de un mes, quinientos y treze escudos. . . .	—	—	513	513
	382	4.982	5.829	10.811

Los navíos que sirven al presente en el armada de Su Magestad, y de la gente mareante que ay en ellos, y de lo que se les deve así a los dichos navíos como a la gente hasta fin de noviembre de 1587, y lo que monta una paga de lo uno y lo otro de un mes, es lo siguiente.

	Navíos.	Toneladas.	Sueldo de ellas hasta fin de noviembre.	Gente mareante que hay al presente.	Lo que monta la paga hasta fin de novbre.	La paga de un mes de los navíos.	La de la gente.	Lo que monta lo uno y lo otro.
Las siete naves y cinco pataches del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Son de porte las dichas siete naves de tres mil ochocientas y noventa y quatro toneladas y un tercio de otra, y los dichos cinco pataches de trescientos y veinte y cinco; computando uno con otro a sesenta y cinco toneladas, que por estar por concierto y no por arqueación, no se pone al justo lo que a cada uno tiene de portada, mas de lo que conforme lo que los maestros dizen se haze la dicha quenta; y las dichas naves y pataches son de quatro mil docientas y diez y nueve toneladas y un tercio de otra; y ay al presente en ellas setecientas y veinte y tres personas, y monta el sueldo que an de aver de los bucos seis mil docientos y noventa y cinco escudos y seis reales, y de la dicha gente mareante siete mil y nuevedentos y sesenta y tres escudos y un real hasta fin del dicho mes de noviembre 1587, y la paga de un mes de los dichos bucos dos mil seiscientos y sesenta y nueve escudos y siete reales, y la de la gente dos mil y quinientos y sesenta y cinco escudos y quatro reales; y lo uno y lo otro, con el dicho fenecimiento, monta todo diez y nueve mil quatrocientos y noventa y tres escudos y ocho reales de otro, con el sueldo del dicho general Juan Martínez y de los oficiales de la dicha armada	12	4.219 1/3	6.295 esc. y 6 reales	723	7.963 esc. y 1 real	2.669 esc. y 7 reales	2.565 esc. y 4 reales	19.493 esc. y 8 reales
Las siete naves, dos pataches y dos çabras del armada de Miguel de Oquendo. Son de porte las dichas siete naves de quatro mil y trescientas y noventa y quatro toneladas, y los dos pataches que fueron arqueados en ciento y treinta toneladas, y las dos çabras, que se hecha la quenta que tienen a veinte y cinco toneladas cada una, bienen a hazer todo el número desta armada quatro mil y quinientas y setenta y quatro toneladas; y ay al presente sirviendo ochocientas y quarenta y una personas de mar, y éstos tienen rezivido más dinero de lo que montan sus pagas hasta fin de noviembre, y ni más ni menos los dueños de los dichos navíos y la paga de un mes, así del general Miguel de Oquendo como de la dicha gente y oficiales y de los navíos monta lo sacado afuera . . .	11	4.574	—	841	—	2.632 esc. 2 reales	2.728 esc. 5 reales	5.360 esc. 7 reales
Las nueve naves levantiscas, que son seis que vinieron del Reyno de Sicilia y las dos de Nápoles y el galeón del Duque de Florencia que se embargó aquí, y están al sueldo de Su Magestad y son arqueadas por la medida de Italia en ocho mil trescientas y ochenta salmas, que reducidas a toneladas, contando cinco salmas y un quinto por tonelada, hacen siete mil y setenta y nueve toneladas; y tienen seiscientas y doze personas, que monta su sueldo de los dichos navíos y de la dicha gente hasta fin de noviembre 1587 veinte y quatro mil y nuevedentos y veinte y nueve escudos y dos reales; y la paga de un mes ocho mil y cinquenta y dos escudos y medio, hecha la reducción de aquella moneda a la de Castilla; y adbiértese que estas naves, ecepto el galeón del Duque, vienen concertadas por salmas y los dueños de las naves pagan su gente, y lo mismo haze el de el dicho galeón del Duque, conforme al asiento que con él se hizo en esta ciudad por toneladas.	9	7.079	—	612	24.929 esc. 2 reales	—	8.052 esc. 5 reales	32.981 esc. 7 reales

Navíos.	Toneladas.	Sueldo de ellas hasta fin de noviembre.	Gente mareante que hay al presente.	Lo que monta la paga hasta fin de novbre.	La paga de un mes de los navíos.	La de la gente.	Lo que monta lo uno y lo otro.
<p>Las quinze naves del Andalucía, de que es capitán general don Pedro de Valdés, son de porte de doze mil docientas y veinte y siete toneladas; y monta el sueldo de ellas, con el sevo y mangueras, hasta fin de noviembre quinze mil seiscientos y quarenta y un escudos, y el de la gente de mar, que ay el número de seiscientas y treinta y dos personas, entre oficiales, marineros, grumetes y pages, seis mil y nuevecientos y treinta escudos; y la paga de un mes de los bucos de las dichas naves, con sevo y mangueras, monta siete mil y nuevecientos y sesenta y nueve escudos y medio; y de la dicha gente dos mil nuevedentos y setenta escudos, con el sueldo del dicho general y oficiales de la dicha armada: y monta el dicho fenecimiento y la dicha paga, uno y otro, treinta y tres mil y quinientos y diez escudos y medio; y adbiértese que éstas navegan con más sueldo, así los bucos como la dicha gente, que las demás de la armada real</p>							
15	12.227	15.641	632	6.930 esc.	5 reales	7.969 esc. 2.970 esc.	33.510 esc. 5 reales
<p>Las treinta y una urcas son de porte de trece mil quinientas y sesenta toneladas; y monta el sueldo hasta fin de noviembre, si es que las a de pagar Su Magestad, de los bucos, que son los 29 de particulares, que tienen doze mil y sesenta toneladas, y éstas vinieron a flete hasta esta ciudad, que llegaron a ella en quatro de agosto, y desde este día hasta el dicho día fin de noviembre monta el sueldo de los bucos, con sevo y mangueras, descontado lo que an redvido, 12.338 escudos; y lo de la gente mareante en todas las dichas 31 urcas 9.473 escudos; y la paga de un mes de los dichos bucos siete mil doscientos sesenta y cinco escudos; y de la dicha gente, que ay en ellas el número de quinientas y diez y siete personas, monta con las ventajas de los maestros, pilotos y demás oficiales mil seis cientos y sesenta y un escudos, y todo, lo uno y lo otro, con el dicho fenecimiento son 30.737 escudos</p>							
31	13.560	12.338 esc.	517	9.473 esc.	7.265 esc.	1.661 esc.	30.737 esc.
<p>La nave capitana de don Antonio de Mendoza y diez pataches y ocho çabras son de porte, la dicha nave de trescientas y cinco toneladas, y los dichos pataches, que se hace la cuenta unos con otros a sesenta y cinco toneladas, y las dichas çabras a veinte y cinco cada una, que hacen mil y ciento y cinquenta y cinco toneladas; y conforme al asiento y concierto que tienen monta lo que han de aver de sus sueldos, de los bucos, sevo y mangueras, quatro mil nuevecientos y veinte y cinco escudos; y de quinientas y diez personas que sirven al presente en ellas, veinte y cinco mil y cinco escudos hasta fin de noviembre; y la paga de un mes de los dichos bucos monta nuevecientos y sesenta y quatro escudos y un real, y la de la dicha gente mil y ochocientos y quarenta y ocho escudos; y la dicha nave y tres de los dichos pataches y una çabra son de los que sirven desde primero de mayo 1587 y los demás de mayo de 1586; y monta lo uno y lo otro, así el fenecimiento como la paga, treinta y dos mil setecientos y quarenta y dos escudos y un real.</p>							
19	1.155	4.925 esc.	510	25.005 esc.	1 real	964 esc. 1.848 esc.	32.742 esc. 1 real
<p>Las quatro galeaças tienen entre oficiales, marineros, compañeros y proeles, quatrocientas y sesenta y tres personas de mar; y monta la paga de lo que han de aver asta fin de noviembre diezmil y ducientos y ocho ducados, moneda de Nápoles, que reducida a la de Castilla, contando diez carlines por ducado y por cada carlín diez granos, y onze y un quarto por real castellano, son nueve mil y setenta y tres escudos de a diez reales y ocho reales de otro; y la paga de un mes dos mil y quinientos y cinquenta y dos ducados de la dicha moneda de Nápoles, que a la dicha reducción son de la de Castilla dos mil y ducientos y sesenta y ocho escudos de a diez reales y quatro reales y medio de otro; y monta lo uno y lo otro onze mil trescientos y quarenta y dos escudos y 2 reales 1/2; y ba incluso en el dicho fenecimiento de noviembre y en lo de la paga de un mes, lo que han de aver y monta el sueldo de docientos y diez y nueve buenasboyas que sirven en las dichas galeazas</p>							
4	—	—	463	8 reales	—	9.073 esc. 2.268 esc. 4 reales 1/2	11.342 esc. 4 reales 1/2

	Navíos.	Toneladas.	Sueldo de ellas hasta fin de noviembre.	Gente mareante que hay al presente.	Lo que monta la paga hasta fin de novbre.	La paga de un mes de los navíos.	La de la gente.	Lo que monta lo uno y lo otro.
Ay seis falucas que sirven en la dicha armada, el sueldo de un mes de las quales monta ciento y noventa y dos escudos, a razón de treinta y dos escudos cada una al mes; y éstas son las que se an mandado hazer de nuevo al presente, y tiene cada una siete personas	—	—	—	—	—	192 esc.	—	192 esc.
Ay, conforme a una relación que da Luys César, quinientas y cinquenta personas de mar en los galeones de la Corona deste Reyno, de los que se ban juntando y allegando de los acordados en el Algarve y Entre Duero y Miño; y monta la paga de un mes de la dicha gente mil y quinientos y cinquenta escudos.	—	—	—	550	—	—	1.550 esc.	1.550 esc.
Ay ciento y treinta marineros de los benidos del reyno de Cataluña, que monta la paga de un mes de ellos quatrocientos y veinte y nueve escudos.	—	—	—	130	—	—	429 esc.	429 esc.
	101	42.814 1/3	39.199 esc. 6 reales	4.978	83 1 real	21.692 esc. 5 reales	24.072 esc. 8 reales 1/2	168.339 esc. y 1/2 real

Sumario general de todo lo contenido en esta relación.

	Bandera.	Número de gente que hay en ellas	Navíos.	Toneladas.	Número de la gente de mar	Número de toda la gente de guerra y mar.
Ay la gente de guerra, navíos, toneladas y gente de mar sacada afuera, con las trescientas y ochenta y dos personas, que son las ducientas y diez y seis entretenidos y los ciento y sesenta y seis capitanes de urcas y galeones y otros oficiales de ellas. . .	94	11.334	101	42.814 1/3	4.978	16.694 [con las 382 personas]

	Fenecimiento del sueldo de la gente de guerra.	De entretenidos, capitanes, oficiales y ministros.	De los navíos y toneladas	De la gente de mar.	Número de todo lo que monta.
Monta el fenecimiento de cuenta de la dicha gente de guerra, navíos y gente de mar, entretenidos, capitanes y otras personas que sirven en el armada real hasta fin de noviembre 1587.	63.769 esc. 1/2	4.982 esc.	39.199 esc. 6 reales	83.374 esc. 1 real	191.325 esc. 2 reales
Monta la paga de un mes de toda la susodicha gente y navíos.	53.074 esc.	5.829 esc.	21.692 esc. 5 reales	24.072 esc. 8 real. 1/2	104.668 esc. 3 reales 1/2
Monta el dicho fenecimiento y la dicha paga.	116.843 esc. 5 reales	10.811 esc.	60.892 esc. 1 real	107.446 esc. 9 real. 1/2	295.993 esc. 5 reales 1/2

Así que hay y están al sueldo de Su Magestad en su armada real noventa y quatro banderas, que tienen el número de onze mil trecientos y treynta y quatro infantes, más los docientos y diez y seis entretenidos, capitanes de galeones y urcas y oficiales que sirven en el ministerio que se declara; y ciento y un navíos en esta manera: treinta y nueve naves, con el galeón del Duque de Florencia; treinta y una urcas, con las dos que son de Su Magestad; diez y siete patages, diez çabras y quatro galeazas y seis falucas; y hazen las quarenta y dos mil ochocientas y catorze toneladas y un tercio de otra; y ay quatro mil nuevecientas setenta y ocho personas de mar. Y monta el fenecimiento de cuenta hasta fin de noviembre y la dicha paga de un mes de sueldo de la gente de guerra, entretenidos, capitanes, oficiales y ministros, dichos navíos y gente de mar, lo contenido y especificado arriba. Fecha en Lisboa, a veinte y seis de diziembre 1587 años.

3589

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Número de piezas fundidas. Reparto de la artillería que se trajo de la Tercera, de la nave perdida y de la capitana de Nueva España.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-163.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que a olgado saver tan particularmente lo que aquí dice, y que será bien que se reparta el artillería de la nave capitana de Nueva España.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y uno deste recibí. Y como Vuestra Magestad me tiene mandado, se van poniendo en orden, demás de lo que tengo escrito que lo está para ir en la armada, otros encavalgamientos para las piezas que de nuevo se han fundido aquí, que si la armada se detiene en partir, como aquí se dize que se ha de detener, se podrán acabar de poner en orden hasta quarenta piezas, que las treinta y cinco están fundidas y las cinco se fundirán la semana que viene; y si antes parte, llevará las que estubieren acavadas de guarnecer, que con toda diligencia se está travajando en ello. Y hasta aora no se ha puesto ninguna pieza en ninguna de las naves por no estar desembaraçadas, con la obra que en todas anda. Las piezas que se traxeron de la Tercera y las de bronce que se sacaron de la nave perdida están repartidas para ponerse en algunas urcas, y las de hierro en los pataches, y se les entregará en la semana que viene, que estarán para poderlas recibir; las de la nave capitana de la Nueva España perdida también se repartirán esta semana; y iré siempre havisando de lo que se hiziere. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 26 de diciembre 1587. Don Juan de Acuña.

3590

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado actual de la fundición de artillería. Próxima fabricación de piezas para servicio en tierra y para los castillos de Lisboa. Lugar para los almacenes de artillería. Precio de coseletes y morriones. Preeminencias y libertades de los artilleros.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-172.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y uno deste; y en la fundición de la artillería se va prosiguiendo; están fundidas treinta y cinco piezas y la semana que viene se fundirán algunas más; todas éstas son para mar, y paréceme que habrá harto que guarnecer en ellas para que las pueda llevar todas esta armada, si se detiene algunos días en partir, y donde no, llevará las que se pudieren encavalgar, que por presto que parta estará a punto la mayor parte dellas. Y por ahora me paresce que puede parar lo de fundir piezas para mar, haviendo tanta necesidad de que se hagan algunas para tierra para poner en este castillo y bolver las que se han traído de los otros para él, que son dos cañones de la Torre de Belén y dos del castillo de San Jian y tres del castillo de San Phelipe de Setúbar; y aun los dos sería bien que se reforzassen de otras piezas más de alcance, pues tienen harta necesidad dello, pero para el de aquí se comenzarán a hacer los moldes para fundirlas. Y he tratado con el Cardenal Archiduque y con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me mandó de las piezas que se fundirían para este castillo, y platicado sobre ello son de parecer que se hagan hasta una docena de cañones y seis medios y dos culebrinas reforzadas y quatro medias, porque sacado ocho cañones y dos medios y tres medias culebrinas y estaba muy pobre de artillería, y así no es mucho que se le crezcan cinco piezas, y que

Que lo trate con el Cardenal y Marqués y execute lo que resolvieren que conviene, y avise.

Que así se haga con la mayor brevedad que sea posible.

en todas haya algunas para lo que se puede ofrecer que sea necesario sacarlas del castillo, y que sean de buen efecto y manejables, lo qual no lo es un cañón; y por haber escrito en esto del manejo de estas piezas más largo y de que conviene que las haya aquí, no lo torno a referir en ésta. Los cañones se harán por las medidas y forma que Vuestra Magestad me tiene mandado, y las demás conforme a esto, guardando en todo lo que se pudiere la que Gregorio Lefer tenía en sus fundiciones; y es bien que se fundan luego estas piezas, antes que se acave el estaño que aquí está, porque aunque Vuestra Magestad me avisa que ha mandado que se traigan de Cádiz los doscientos y cinquenta quintales dél, como han de venir por mar no sé quando llegarán acá y si faltase sería de mucho inconveniente.

Ya esta ápuntado en otra carta.

El dar el sitio que está junto al chafariz de los cavallos para hazer magazenes, he escrito a Vuestra Magestad la dificultad que han puesto y cómo sólo es el quererla poner sin que venga ningún perjuicio, porque cierto nadie le recibe ni hay cosa no solamente tan conveniente para hazerlos pero no sé ninguna, haviéndolo mirado con mucha atención desde Xóbre-

gas hasta Alcántara; lo uno, porque no hay paredes en qué arrimar, conque se evitaría la costa, y lo otro, porque no hay en donde quede un palmo de tierra vacía para que en él se puedan aprovechar para sacar piezas y encavalgarlas y verlas si están a punto para algún efecto; y los pescadores, que es el coco por donde los de la Cámara no le quieren dar, es cierto verdad que no se sirven dello sino es alguna vez colgando alguna red de la muralla, y esto lo podrían hazer quando les conviniese de los mismos alpendres que se hiziesen. Si Vuestra Magestad fuese servido de escribir una palabra sobre ello quizá aprovecharía, y donde no, podrá Vuestra Magestad mandar que den en la casa que Vuestra Magestad tiene en Xóbregas en donde se pongan los encavalgamientos, y para la artillería que se hagan los que he escrito en la misma casa de la fundición.

Ydem.

No envió razón del precio en que en Nápoles y Sicilia se cargan a los soldados los coseletes y morriones gravados que se les dan, ni la del dinero procedido de las armas que aquí está junto, porque el que haze oficio de contador no lo ha acabado de hazer, diziendo siempre que está embarazado en otras cosas; en acabándola la enviaré.

Véase lo que hay en esto y déseles.

Los artilleros que han asentado de nuevo piden se les den las cédulas de prehemencias que el Emperador, que sea en gloria, y Vuestra Magestad les tiene hecha merced, y estas cédulas no parecen; suplico a Vuestra Magestad mande que se saquen otras y se despachen para que puedan gozar de aquellas prehemencias y libertades, porque si éstas faltan faltará quien quiera servir en estas plazas. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 26 de diciembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3591

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Estado de su armada; falta de artillería. Conveniencia del desembarco de la gente ante la extensión del tabardillo. Paga de su gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-181.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

El recibido; y que a sido bien desembarcar la gente y limpiar las naves, y que procure que no se embarque sino buen bastimento, y acuda sobre ello al Cardenal y al Marqués quando uviere alguno que no sea tan bueno como conviene.

Algunos «días ha que estas naves de mi cargo están prestas con las cosas necesarias para navegar; fátales el artillería; ago memoria dello a quien se deve y sé que se entiende en ello; en dándola, se pondrá en orden. Agora entienden las galeras en echar gente de guerra en tierra para que se aloje, y había mucha necesidad de azerlo porque de pocos días acá an enfermado muchos de un tabardillo y peligrado artos, y ban cayendo cada día; créese procede del bizcocho y no podemos imaginar otra cosa; en desembarcando,

se pondrán las naves muy limpias y placera a Dios se aplaque todo esto. Yo no he salido de la nave ni saldré asta que salga esta gente de guerra en tierra, porque importa para la quietud della; la de la mar tiene lo mismo, y he suplicado al Marqués la socorra con algo porque se puedan remediar; dízeme lo ará pasada la Pascua. Y con esto se pondrán las cosas como convenga, al servicio de Dios y de Vuestra Magestad, a quien Nuestro Señor guarde y prospere por muchos años y buenos. Del río de Lisboa, y de diziembre, 26 de 1587. Miguel de Oquendo.

3592

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. Estado del despacho de los bastimentos de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-189.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de veintiuno deste, y en el despacho del armada se va dando la prisa posible; de las quinze naves del Andalucía se acavó de descargar el vizcocho dañado que tenían, y de lo bueno que había en las urcas que vinieron del Andalucía se les a dado y tienen cargado lo que an de llevar para el viaje, y asimismo vino y vinagre; y destoy y agua tendrán dentro de quatro días lo que han menester.

Idem y que así se haga.

Del vizcocho dañado de las naves lebantiscas falta poco para acabarlo de desembarcar; como se acave de poner en tierra, ha parecido al Marqués de Santa Cruz que se procure apartar dello y de lo que se ha sacado de las quinze naves y de lo que se sacare de las urcas lo que estuviere razonable, y que se reparta en todos los navíos para que se coma luego, porque si se detiene algunos días no será de provecho.

Está bien.

A las urcas se ba dando la prisa posible; banse cargando las que están aderezadas y descargando las que no lo están para que lo puedan hazer, y confío en Nuestro Señor que con la prisa y buena diligencia del Marqués, que asiste todos los días personalmente y visita todo lo que se hace, se a de acabar de despachar el armada muy presto.

Que se rescibieron y le agradece el cuidado que en ello puso, y que le vaya avisando de lo que se fuere haciendo.

Con el ordinario pasado escribí a Vuestra Magestad la relación de los bastimentos que se hallaron en ser a los quinze deste, y antes de embiarla la mostré al señor Cardenal y al Marqués, y la conferimos el veedor general y yo; entiendo que fue cierta y justificada. De todo lo que se fuere haziendo iré avisando a Vuestra Magestad, y con el primero enviaré relación de los bastimentos que

hay embarcados y del vizcocho dañado que se ha sacado en tierra. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. De Lisboa, 16 de diciembre 1587. Bernabé de Pedroso.

3593

1587. Diciembre-26, Lisboa.

CARTA: Pedro de Igueldo a Felipe II. *Dinero con que se ha socorrido a la armada de Juan Martínez de Recalde. Relación del arqueo de las naves de la misma armada. Fin de la carena de las naos que están en Sacabén.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-198.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejo el doc. 3583.*

Señor.

Que está bien.

Con ésta envío a Vuestra Magestad dos relaciones: la una, del dinero con que se ha socorrido a los maestros de las siete naos y a dos de los pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde y de tres pagas que se han dado a los marineros de la dicha armada, y lo pagado al mismo general, oficiales y entretenidos en ella por mano del pagador Juan de Huerta; la otra es de las toneladas en que están arqueadas las dichas naos y pataches, los marineros que al presente tienen y lo que monta su sueldo de un mes y del mismo general, oficiales y entretenidos en la dicha armada, y hasta quando están pagados, y lo que se les deve hasta fin del presente mes de diziembre; y en esta relación va cargada y descontada la sobredicha, y su copia, firmada en veinte y quatro deste, di a los contadores de la armada y ejército para hazer la relación general que envían a Vuestra Magestad.

Que se mirará en ello.

Por una que escribí a Vuestra Magestad en veinte y nueve del pasado supliqué me hiziese merced de mandar señalar salario para un oficial que tengo y he tenido desde que Vuestra Magestad me hizo merced deste oficio; lo mismo suplico a Vuestra Magestad en ésta.

Que está bien.

Las dos naos de la dicha armada, que están en Sacavén para la carena, le han acavado, y el lunes, veinte y ocho deste, vendrán delante desta ciudad, o el martes a más tardar. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa 26 de deziembre de 1587. Pedro de Igueldo.

3594

1587. Diciembre-27, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ayudas al Duque de Guisa. Carta de la Reina María de Escocia al Papa; testamento de la propia Reina. Muerte de Arundell. Relaciones con el nuncio en París e interés que muestra por la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-152.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 14 de enero. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 188.*

Señor.

De Mucio no tengo otra cosa más de lo que Vuestra Magestad mandará ver por el villete aligado, en que no me acusa el que le he escrito después del acordio.

Con el embajador de Escocia me vi ayer y me dixo tener nueva del que hazía los negocios de Mucio en Roma que Su Santidad avía dicho al Conde de Olivares escriviese a Vuestra Magestad en su nombre pidiéndole con todo encarecimiento favoreciese a los de Guisa, y que para ello despachase correo expreso; y el Conde de Olivares avía embiado las cartas al Cardenal Rosticuchi para que Su Santidad las viesse y añadiese algo, de que avía recibido el dicho embajador de Escocia gran contento, y no por dudar de las ayudas que Vuestra Magestad les hazía, sino porque pudiese servir de causa para darlas más en público, sin poder tener quexa este Rey. Yo gozé de la ocasión y le dixe que la Reyna, su ama, en la carta que me avía escrito a mí, avía encomendado grandemen-

te a Vuestra Magestad el ayudar y favorecer a Mucio; que en la que avía escrito a Su Santidad era de creer que haría lo mismo, lo qual inflamaria más a Su Santidad; y esto por tirarle que me dixese qué contenía la carta. Respondióme que no tocava en este punto y que los de la carta eran encomendarle la Reyna su alma, rogar a Dios por ella y hazer alguna memoria; que ella moría por la Religión como cathólica, confortándose con su muerte pues Dios era servido que la pasase, y que por no permitirle tener clérigo para confesarse ni recurrir el Santísimo Sacramento, suplicava a Su Santidad le diese su absolución; que ella avía embiado su bendición a su hijo, mediante que se reduziere a la religión cathólica, y quando no lo hiziese, ella, por descargo de su conciencia (que no quería agraviar por su hijo, ni por nadie), confesava no aver príncipe más propio que Vuestra Magestad para tener las dos Coronas de aquellas Islas y conservarlas en la religión cathólica, que es en la conformidad de lo apunta en la que a mí me escribió.

Asimismo, encomendava a Su Santidad, en general, a todos sus criados; que éstos eran los puntos de la carta de la Reyna para Su Santidad, sin tratar nada de Mucio, lo qual si yo quería me mostraria, y no averse embiado a Roma por no tener dineros que dar al médico que la avía de llevar. Repondíle, visto que le avía sacado lo que deseava, que bastava dezírmelo él, y que quando le pareciese que para el descargo del alma de su ama era de importancia que viniese esta carta a manos de Su Santidad, que yo avía deseado servirla con tanta afición que daría de mi bolsa al médico dinero con qué la llevase. Respondióme, que quando este Rey pagara lo que devía a la de Escocia, huviera dineros para esto y otras cosas, y que él no estava ya cierto si el médico quería llevar la carta a Roma, porque quando lo hiziese no osaría bolverse en Francia; y que él no avía osado embiar la copia de la dicha carta, ni el original, hasta saber la voluntad del Duque de Guisa, que era el principal testamentario de su ama; que, como bolviere el Obispo de Dublin de Escocia, trataría con el dicho Duque si sería bien embiar la copia o el original con el dicho obispo a Roma. Yo tengo el negocio en este estado, en que no quise replicar al embajador hasta ver lo que Vuestra Magestad es servido mandarme que haga en él.

El secretario Curle me ha dicho en esta materia que un Phelipe, oficial de Walsingham, le mostró, estando en su casa, el mismo testamento que hizo la Reyna de Escocia, cuya mano él conocía, y leyó el mismo capítulo, diziéndole el Phelipe que viesse tal crueldad de madre que quería quitar el derecho a su hijo. Y según esto, es testigo el dicho Curle, no sólo de aver cifrado por mandado de su ama aquella carta, mas de aver visto después declarada su voluntad con su propia mano en forma de testamento.

El embajador de Escocia me ha dicho que, después de la muerte de su ama, en faltar lo que ella dava al seminario de escoceses de Pont Monçon se yva despoblando, que en su nombre suplicase a Vuestra Magestad fuese servido de hazerles alguna limosna porque no se perdiere tan buena obra y fruto, que los que allí estudian harían para reducir el Reyno; yo le ofrescí que lo significaría a Vuestra Magestad.

Arundel ha muerto, como escribo a Vuestra Magestad en la general, a quien humildemente suplico sea servido de mandarme qué he de hazer de los 2.000 escudos que la Reyna de Escocia le devía y, por descargo de su ánima, Vuestra Magestad me ha mandado se le pagasen al dicho Arundel.

El nuevo confidente me embió en escrito los avisos que doy a Vuestra Magestad en materia de Inglaterra, por medio que no pudo aver ninguna sospecha, diziendo que la falta del amigo de antes le avía forçado, por ser avisos que importava el saverlos Vuestra Magestad al momento, a escribirme por aquella vez, y que adelante no era bien hazerlo; que yo procurase embiarle persona de quien se pudiese fiar que a boca me lo refiriese. Yo estoy apretado en hallar hombre qual convenga, por las muchas partes que requiere, porque pide que sea español, persona que pueda entrar libremente en su casa, y en esto, por respeto de la religión, ay inconveniente frecuentarla un español. Y por no perder al dicho Julio, yo mismo me pondré al riesgo del yr a buscarle de noche, hasta hallar la persona conveniente para ello.

Este Nuncio (como he avisado a Vuestra Magestad) se va abriendo más conmigo y mostrándose muy bien intencionado para la conquista de Inglaterra; sobre el qual particular yo no dudo sino que Su Santidad le avrá escrito algo, porque me ha dicho de pocos días a esta parte que no ay cosa que desea más que Vuestra Magestad castigue a la de Inglaterra. Y tratándole uno, con quien él habla confidentemente, que aquí no avían hecho el acordio con los raytres sino que designo de ayudar a la de Inglaterra, respondió que él veía aquí tan malas intenciones que no dudava dello. Yo no le respondo quando me trata de la materia (si bien me pregunta en qué estado se halla la armada de Vuestra Magestad) sino el aprestarse, sin saber persona donde Vuestra Magestad querrá emplearla.

Yo despacho este correo expreso para dar quenta a Vuestra Magestad del designo de Draques, y asimismo le doy al Duque de Parma, que es cosa que Julio me ha escrito el avérselo dicho el Almirante.

Nuestro Señor, etc. De París, a 27 de diciembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 188.

I saw the Scots ambassador yesterday, and he told me that he had news from Muzio's agent in Rome that his Holiness had instructed count de Olivares to write to your Majesty in his name, earnestly begging you to help the Guises, and that he was sending a special courier for the purpose. The count de Olivares had given the letters to Cardinal Rusticucci for submission to his Holiness. The Scots ambassador was very pleased at this, not that he had any doubt that your Majesty would help him, but because it would enable you to do so more openly, without giving the king of France any cause of complaint. I took the opportunity of telling him that, in the letter his (late) mistress had written to me, she had urgently begged your Majesty to help Muzio, and doubtless she had done similarly in the letter she wrote to his Holiness, and the latter would naturally be influenced thereby. My object was to get him to tell me what the letter contained. He replied that the point was not referred to in the letter, which was confined to the following: commending her soul to his Holiness's prayers, and asking him to found some memorial of her, as she was dying for, and in, the Catholic faith. She was reconciled to die thus, as it was God's will, but as they had refused to let her have a priest to whom to confess, or from whom to receive the Holy Sacrament, she besought his Holiness to give her absolution. She had sent her blessing to her son, on condition of his submitting to the Catholic faith, but if he would not do this, for the sake of her conscience (which she would not burden for her son or for anyone else) she declared that there was no prince more fitting than your Majesty to wear the two crowns of those islands, and to preserve the countries in the Catholic religion. This agrees with her remarks in the letter she wrote to me. She also recommended all her servants generally to his Holiness.

The above, he (the archbishop of Glasgow) said, were the only points contained in her letter to the Pope, Muzio not being referred to at all, and he offered to show me the letter, as it had not yet been sent to Rome, in consequence of his not having any money to give to the physician who was to take it. As I had obtained from him what I wanted to know, I said I was satisfied with what he told me, without seeing the letter, and, if he thought it was of importance for the relief of his late mistress's conscience that the letter should be delivered to his Holiness, I had been so desirous of serving her that I would provide the money out of my own pocket for the physician to take it. He replied that if this King would pay what he owed to the queen of Scotland there would be plenty of money for this and other things, and he was not sure now whether the physician would take the letter to Rome, because if I found the money for him he would not dare to return to France. He (the Archbishop) had not ventured to send either the original

or a copy of the letter until he learnt the wishes of the duke of Guise, who was the Queen's principal executor; but when the bishop of Dunblane returned from Scotland he would ask the duke of Guise whether it would be advisable to send the letter to Rome by the said Bishop. I have brought matters to this point, and thought better not to carry them any further with the ambassador until I received your Majesty's instructions. With reference to this, Secretary Curle tells me that when he was in the house of Philipps, one of Walsingham's officers, he showed him (Curle) the identical will made by the queen of Scotland, whose handwriting he knew well. When he read the clause in question, Philipps said what a cruel thing it was for a mother thus to disinherit her own son. According to this, Curle is not only a witness that he ciphered the letter in which his mistress announced her intention, but also that he saw, subsequently, her will written in her own hand formally executing it.

The Scots ambassador says that since his mistress's death the funds she provided for the Scotch seminary at Pont Monçon have failed, and the seminary is becoming deserted. He asks me to beg your Majesty to give some alms to prevent the loss of so pious a work, and in consideration of the influence the students there would exert in the conversion of the country. I promised him I would mention it to your Majesty.

As I report in the general letter, Arundell has died, and I beg your Majesty to instruct me as to what I am to do with the 2,000 crowns which the queen of Scotland owed him, and which for the relief of her soul your Majesty ordered me to pay to Arundell.

The new confidant has sent me in writing the intelligence I send about England, through a perfectly unsuspecting channel. He says that the loss of the former friend forced him to write the news, as it was of the highest importance that your Majesty should be informed thereof at once. He did so on this occasion but it was unadvisable that he should continue to do so, and begged me to send some person to him who could be trusted, and who would convey intelligence verbally. I am puzzled to find a man fitting for the task owing to the qualities required. He says he must not be a Spaniard, but a person who may freely have access to his house, whilst for religious reasons it is unadvisable for a Spaniard to be intimate there. In order not to lose Julius I will myself run the risk of going to his house at night, until I can find a suitable person.

The Nuncio, as I have mentioned, is opening out with me, and is displaying a very favourable disposition towards the conquest of England; and I doubt not that his Holiness has written something to him on the subject, because he told me lately that there was nothing he desired more than that your Majesty should punish England. A person with whom he is intimate said to him that the people here had only come to terms with the reiters for the purpose of being able to help the queen of England, and he replied that, seeing as he did the evil intentions prevalent here, he had no doubt that such was the case. I do not answer him when he speaks of the matter to me, and when he asked me in what state your Majesty's fleet was, I replied that it was being got ready but nobody knew where your Majesty was going to employ it.

I am sending this courier off expressly to give your Majesty information of Drake's design, and am also informing the duke of Parma. Julius says he has it from the Admiral. Paris, 27th December 1587.

3595

1587. Diciembre-27, París.

CARTA: Bernardino de Mendoza a Felipe II. Armada y designios de Drake. Navíos que aprestan los holandeses y ofrecen a la Reina de Inglaterra para combatir a las fuerzas españolas. Deseos de la Reina Isabel de que se concierte la paz con España. Regreso del Conde de Leicester a Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-153.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 14 de enero. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 189.

Señor.

A los avisos que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas de Inglaterra, tengo que añadir haber tenido otros de 14 deste, estilo nuevo, en que me dizen que las 36 naos que llevaría Draques se había resuelto ya que fuesen 7 de la Reyna y con ellas, y las demás a cumplimiento de las 36 (en que yrían 3.000 marineros y los más soldados que pudiesen embarcar, que no serían 3.000 como afirmavan), el dicho Draques saldría a la mar de España a combatir las naos de la armada de Vuestra Magestad o quemar, en la manera que en Cádiz en Lisboa (que no le será empresa fácil) o en otro qualquier puerto, las que hallase, por tener avisos de Lisboa que la armada de Vuestra Magestad no podría partir aunque quisiese hasta mediado enero; y para certificarse desto y saber en el estado que se hallava la dicha armada, se habían embiado dos chalupas inglesas con orden que fuesen a la ribera de Lisboa a tomar alguna barca de pescadores de quien tener lengua de lo que se hazía en la armada y si la gente se embarcava; y que Draques, como bolviesen estas chalupas, procuraría salir luego a la mar con el designio dicho, y porque pudiese hazerlo con más presteza llevaría algunas naos de las que estaban ya en orden para salir con el Almirante, el qual aún no estava resuelto si se embarcaría o no, ni si saldrían tan en breve los navíos que havia de llevar como havían determinado que fuese a los 22, juzgándose antes que no sabría que el salir (*sic*). Y quando viniese en efecto el salir, sería con el designio que he dicho del impedir que el Duque de Parma no pudiese tomar tierra en Inglaterra a la parte del norte ni excusar empresa en Zelanda.

Los Estados rebeldes de Vuestra Magestad havían significado a la Reyna tener 80 navíos ya armados, en la ribera de Amberes y otras partes, para impedir no saliesen los del Duque de Parma, con los quales y 20 más que armarían le yrían a asistir siempre que viniese la armada de Vuestra Magestad sobre Inglaterra; pero que desta ayuda la Reyna no hazía cuenta por no poderse fiar dellos.

Este Rey ha dicho, tratándole algunos de sus favoritos sobre la armada de Vuestra Magestad, que sabía dónde pensava emplear esta armada, y que el Duque de Parma ni el Marqués de Santa Cruz ni otra persona alguna no lo entendía.

Entiendo que escribe Chateonef, su embaxador, estar en Inglaterra confusisimos y muy perdidos de ánimo; y el embaxador de Escocia me ha dicho que ha visto una carta de hombre particular de Inglaterra, que refería haver mandado la Reyna al Thesoroero y Valsingan que en todas maneras quería que se concertase la paz con Vuestra Magestad, y replicándole Valsingan qué sería de la religión, le respondió la Reyna con enojo que con la religión y todo se quería acordar.

Al Conde de Lester ha embiado a dezir la Reyna que ella dexa a su elección el tomar o no en Inglaterra, y con el haver entretenido su partida se pensava que no pasaría en Inglaterra. Dios guarde, etc. De París, a 27 de diciembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 189.

To the intelligence about England sent in my last, I now have to add that other news, dated the 14th instant, new style, has arrived here, saying that seven out of the 36 ships to be commanded by Drake are to be Queen's ships. Three thousand sailors are to be shipped on this fleet, and as many soldiers as can be carried, the number of which will not reach 3,000 as was stated, and Drake will sail with them to Spanish waters to fight your Majesty's Armada there or burn ships in Lisbon, like he did in Cadiz (which will not be an easy task), or in any other port where he may find them, as they have news from Lisbon that the Armada cannot sail in any case before the middle of January. In order to make sure of this, and ascertain the state in which the Armada is, they had sent two English shallots to Lisbon harbour to capture some fishing boat, from which they might learn what preparations were being made on the fleet, and whether the crews were being shipped. It was intended as soon as these shallots returned that Drake should at once put to sea with the object named; and to enable him to do this the more speedily he would take with him some of the ships which were ready to sail under the Lord Admiral, the latter being now undecided as to whether he would sail, and whether his fleet would put to sea so soon as had been intended. It was thought most probable that he would not go out, but if he did, his design, as I have said, would be to prevent the duke of Parma from landing in the north of England of executing any enterprise in Zeeland. Your Majesty's rebel States had intimated to the Queen that they had 80 armed ships in the river at Antwerp and other places to prevent the sailing of the duke of Parma's vessels. With these 80 and 20 more they would go to her assistance if your Majesty's fleet attacked England. The Queen, however, made no account of these offers as she could not trust them (the States).

In conversation with some of his favourites about your Majesty's Armada, this King said they knew where your Majesty was going to employ the fleet, whilst neither the duke of Parma, the marquis of Santa Cruz, nor any other person was aware of it.

I understand that Chateaufort writes that the English are in the utmost confusion and discouragement, and the Scots ambassador tells me that he has seen a letter from a private person there reporting that the Queen had ordered the Treasurer and Walsingham by all means to make peace with your Majesty; and when Walsingham asked her what about religion, she replied angrily that she would agree about religion and everything else.

The earl of Leicester has been informed by the Queen that she leaves to his discretion whether he should return to England or not. As he has delayed his departure it is thought that he would not go.

Paris, 27th December 1587.

3596

1587. Diciembre-28, Lisboa.

CARTA: Juan Gómez de Medina a Felipe II. *Solicitud de señalamiento de sueldo y ración a la vista de que continúa como capitán y cabo de las treinta urcas de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-197.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Al Marqués de Santa Cruz, que informe lo que será bien señalarle de sueldo con relación de lo que él refiere.

El Duque de Medina Sidonia me ordenó, estando en mi casa, sirviese a Vuestra Magestad por capitán y cabo de las treinta urcas que vinieron del Andalucía con el armada que traxo a su cargo el Adelantado Mayor de Castilla, y que llegado aquí con ellas le pidiese licencia y me volviese; y aunque se la pedí

muchas veces, y a don Alonso de Leyba que le sucedió, me la denegaron, pareciéndoles ser útil en aqueste ministerio, y escribieron a Vuestra Magestad me mandase serbir y librar algún dinero a cuenta de mi sueldo. Y porque éste hasta ahora yo no lo tengo señalado, ni ración para mi persona y seis criados con que sirvo, suplico a Vuestra Magestad me lo mande señalar conforme a mi calidad y a los oficios y cargos en que he servido y al trabajo que de presente tengo, que es [] por ración mayor que destas otras escuadras, como está dello Vuestra Magestad bien informado; cuya vida guarde Dios Nuestro señor muchos años. Lisboa, 28 de diciembre 1587. Juan Gómez de Medina.

3597

1587. Diciembre-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Provisión de 20.000 ducados del dinero que trajo la nao capitana de Nueva España para pagar los bastimentos que han llegado últimamente a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-543.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Recibido se ha vuestra carta de 19 deste, y visto por ella de la manera que estaba lo tocante a las cosas desa armada. Y remitiendo el responder a algunos cabos de la dicha vuestra carta para quando venga la relación que se ha

pedido, pues no se puede tomar resolución en lo del dinero que se ha de proveer para ella sin que primero se vea en ésta, sólo se dirá que luego, en resciviéndola, deis orden a la persona en cuyo poder están los 159 mil ducados del dinero de la nao capitana de Nueva España se entreguen a Gonzalo de Salamanca, mi criado, 20 mil dellos de 10 reales cada uno, para que los gaste y distribuya por libranzas de Francisco Duarte en las provisiones que se le ordena de tocino y queso que han traído esas postreras urcas, y otras precisas que de presente ahí se pudiere y fuere menester hazerse, y no en otra cosa, y que al demás dinero de la dicha Nueva España no se toque para ninguna por forçosa que sea, sin particular orden mía para ello; encargándoos que si, como escribís que enviáades la dicha relación con el primero, no la hubiéredes enviado, lo hagáis luego con correo en diligencia, porque en el inter no se puede tomar resolución, como se os dize, sin que primero se vea. De Madrid, a veinte y ocho de diciembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3598

1587. Diciembre-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Provisión de dinero para la adquisición de bastimentos con destino a la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-561.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Haviéndose visto las relaciones que embiasteis a 23 de noviembre pasado, de los bastimentos que avía en el armada y los que eran menester proveer de nuevo para ocho meses a las 22.500 personas que haziendo cuenta habían de ir en ella, ha parecido que, en el inter que se toma resolución en la provisión del dinero que para ello es menester, será bien que vos os vayáis previniendo y juntando los géneros de bastimentos que por la dicha relación parece podría haver más falta por haverse consumido y dañado la carne de baca salada y algún pescado y sardina, y que en su lugar se provea el tocino y queso que se pudiere. Y pues con la llegada de las urcas que an entrado en ese río y las que se esperan, podría haver en ellas el recaudo necesario de algunas de estas cosas, y porque no se pierda tiempo en ello, he mandado que de los 159 mil ducados que quedaron en esa ciudad, de los que vinieron en la nave capitana de Nueva España, se entreguen a Gonzalo de Salamanca, mi criado, 20 mil ducados dellos, para que los gaste y distribuya por libranzas vuestras en la compra del dicho tocino y queso que vinieren en las dichas urcas; y en caso que no lo huviere en ellas, en esa ciudad y su comarca, y en el aceite y otros bastimentos de que podría haver necesidad, que asimismo se an de proveer y no en otra cosa ninguna. Encárgoos mucho que, considerando los que serán menester, os proveáis dellos con mucha brevedad y de manera que, estando el armada tan a punto como se entiende está para poder salir a navegar, no se detenga por causa de los dichos bastimentos una ora, porque sería de mucho inconveniente qualquiera dilación que por ellos uviese; y de lo que en esto se hiziere me avisaréis. De Madrid, a veinte y ocho de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3599

1587. Diciembre-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Recibo de la relación de los bastimentos de la armada. Falta de la relación de los embargos de naos y urcas realizados en Andalucía para conocer lo que se debe a los navíos y gente de la armada. Envío de la relación de los navíos despachados en Guipúzcoa y Vizcaya. Pretensiones de los oficiales contadores y comisarios de muestras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-568.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Con vuestra carta de 19 deste se ha recibido la relación que enviáis de los bastimentos que hay en ser en el armada y para cuánto tiempo, y de la bondad que tienen, y quedo advertido dello.

También lo quedo de lo que dezís que falta para hacer la relación que se ha pedido, los embargos que el Duque de Medina y Antonio de Guevara hicieron en el Andalucía de naos y hurcas, y lo que a buena cuenta abáis dado a ellas; y aunque han dicho el uno y el otro que las han enviado, y asimismo la razón de todo lo que allá se hizo, he mandado que se escriba lo tornen a hazer, pero convendrá que si no se hubieren rescibido ahí los primeros, que para enviarme la relación que se a pedido no se aguarde a ellos, sino que en caso que quando ésta llegue se ayan dexado de enviármela, venga luego con propio, como se lo escribo al Marqués.

García de Vallejo y Francisco de Arriola han avisado que han ya enviado al contador Bernabé de Alvia la razón de todo lo que por sus libros parece y era necesario de lo que en Guipúzcoa se ha hecho y a ellos les tocaba, y el dicho contador Bernavé de Alvia tiene orden que os dé razón de todo ello; convendrá que si no lo hubiere hecho se lo enviéis a pedir, y si, visto, faltare en particular alguna cosa de que sea necesario envíen razón los dichos Arriola y Vallejo, lo avisaréis acá y se les ordenará que lo envíen.

En lo de los ducados que pretenden los oficiales de la armada mandaré dar la orden que convenga, y ni más ni menos en lo del ayuda de costa para los comisarios de muestras. De Madrid, a veinte y ocho de diciembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3600

1587. Diciembre-28, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, a Felipe II. Diligencias efectuadas con las mercancías transportadas por el navío San Juan Bautista, de Hamburgo. Exportación ilegal de bizcocho a Francia. Desertores de la armada que tiene detenidos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-113.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Estando yo diez leguas de este lugar, llegó en él a nueve de éste un navío de Amburgo que ha por nombre *San Juan Bautista*, de hasta sesenta toneladas, con diez personas, el maestre, que dice se llama Cornelio Lamberto, y ocho marineros y un muchacho; trae quatro piezas de artillería de hierro colado, doce arcabuces, quatro mosquetes, doce medias picas, dos espadas y una daga. Dicen que salieron de Amburgo diecisiete velas, algunas de ellas de hasta docientas toneladas y otras de menos, todas encaminadas para Lisboa y el Andalucía, y algunas cargadas de cables; y sólo la que digo que llegó aquí vino con mercaderías dirigidas a Juan de Vayona y a otros que las reciben para mercaderes castellanos. Ordené (desde donde estaba) que no se sacasen del dicho navío hasta que yo llegase, que por los malos tiempos y las grandes aguas que hubo no pude pasar con la brevedad que quisiera; pero échase de ver que conviene que yo me halle presente a todo, por lo mal que el acer esto se recibe de los naturales. Y porque no se recibiese de la misma manera de los que trajeron la dicha cargazón, biendo lo que pasava, proveí que por ante escrivano los dichos recibidores sacasen las mercaderías (sin desatar), asistiendo yo a ello y tomando por memoria los fardos y balas y pipas y cajas en que vienen diferentes cosas, para que en las lonjas de ellos se puedan abrir y ver las que son. Porque por aver avisado yo a Vuestra Magestad (por una carta que le escriví a veinte y cinco de agosto de este año) de una urca de Amberes que entró en este puerto, y mandádome Vuestra Magestad por otra suya de doce de septiembre que aunque por entonces se disimulase con ella las demás (excepto las mercaderías inglesas), adbirtiese a los que la trajeron que cargasen de allí adelante de las de sus tierras y cosecha y no de las de Olanda y Gelandia ni de otros lugares rebeldes, so pena que las perderían, y que Vuestra Magestad mandaría prevenir de las que habían de ser condenadas; y porque se partió la dicha urca antes que llegase el mandato que digo de Vuestra Magestad, le torné a escribir a trece de octubre cómo no se pudo cumplir, y me volvió a mandar Vuestra Magestad por otra suya de beinte y nueve dél que con los navíos extrajeros que de allí adelante aportasen por acá hiciese lo que en la dicha suya de doce de setiembre me tenía mandado, he tomado el modo de visitar, que refiero, las dichas mercaderías, de que no tendrán de que quejarse los que las han traído; y a lo que hasta agora se echa de ver son cera, olandas, acero, mercería y otras cosas, que hasta descubrirlas no podré dar más noticia; las olandas dicen que es cosa clara que son de Flandes, pero porque con el detenimiento no recivan los tratantes daños, suplico a Vuestra Magestad me mande con brevedad las cosas que tengo que condenar, pues en el entretanto no dexaré salir ninguna fuera de esta villa (hay más hacienda de lo que parecía que podía traer este navío) y mañana se comenzarán a ver, y en acabándose de visitar tomaré a dar aviso a Vuestra Magestad de lo que hay. Y llevar estos negocios por prueba se puede escusar, porque si consiste sólo en ella saldrán libres de quanto trajeren.

El dicho navío y su gente está libre para irse quando quisieren; yo los he examinado, tomando por intérprete a Gil de Rey, depositario de esta villa; el maestre dice que es natural de Guinguen, vasallo de Vuestra Magestad y vecino de Amburgo, y los marineros dicen ser vecinos naturales de la misma ciudad de Amburgo; vienen tan bien informados que no hay sacarles otra cosa, aunque Gil de Rey afirma que son flamencos; no han oído misa ni entrado en iglesia esta Pascua ni los demás días de fiesta que aquí han estado, y preguntados por qué lo dexaban de hacer, respondieron que porque no entendían los oficios divinos de esta tierra y no querían que se riesen de ellos; no los osé apretar más porque siempre me ha mandado Vuestra Magestad que sus personas sean bien tratadas, y esto he hecho de manera que me lo han querido agradecer con presentes y yo no los he recibido; de creer es que habiendo tenido noticia (los mercaderes que tratan con ellos) de lo que Vuestra Magestad me mandó escribir a doce de setiembre, los habrán instruido de manera que no dirán sino lo que les conviene; van a cargar de vino a Burdeos para Amburgo. De mi parecer ningún tratante (por sí ni por otros medios) habría de ser regidor ni correo mayor en ningún puerto de mar ni su comarca, porque de serlo, como lo son los más dellos perpetuos, podrían suceder grandes inconvenientes.

Noticia me han dado que en esta comarca se hace vizcocho para particulares de San Sebastián, y se sospecha que de allí lo pasan a Francia; y en el ayuntamiento de esta villa (en mi ausencia) se ha dado licencia para que se lleven della quatrocientas anegas de trigo a la dicha de San Sebastián; todo lo tengo de prohibir, y lo mismo en las demás villas de esta jurisdicción, hasta que Vuestra Magestad mande otra cosa, porque demás de la dicha sospecha compran el trigo en Medina de Pumar (que es trece leguas de aquí) y en otras partes más cercanas, y encarécenlo, y puede faltar para lo que toca al servicio de Vuestra Magestad y al sustento de esta montaña.

Tengo treinta y tantos marineros (de los bueltos) presos y afianzados en diferentes partes de este corregimiento, y del de Vizcaya han acudido quatro o cinco a mí (que se alistaron conmigo) rogándome que los reciva y tome sus fianzas (para bolver a servir) porque los executores que proveyó el corregidor de aquel Señorío les hacen mucha costa. Vuestra Magestad mande lo que de ellos se ha de hacer.

El negocio del licenciado Antonio del Coro trampean quanto pueden para no entregar el proceso; yo iré dentro de quatro o cinco días a San Vicente de la Barquera a hacer lo que Vuestra Magestad me manda por una cédula suya refrendada del secretario Andrés de Prada, y lo procuraré allanar. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Laredo, a 28 de diciembre 1587.

3601

1587. Diciembre-29, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Apresto de la primera armada que ha de ir a Flandes; su composición. Procedencia y formación de unos 6.000 soldados que ha de transportar esta armada. Infantería para guardar las naos que vayan en ella. Falta de artillería en la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-41.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las relaciones de la misma fecha, docs. 3602, 3603, 3604 y 3605. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XLIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 44.*

Señor.

A la carta de Vuestra Magestad de 21 deste no pude responder con el ordinario pasado por no poderse hazer la relación de la infantería y navíos el mismo día que llegó el correo, porque el propio día partió de aquí.

En lo del apresto desta primera armada que manda Vuestra Magestad que vaya se pone toda diligencia y prisa posible, no perdiendo una ora de tiempo en ninguna cosa; y pues Vuestra Magestad desea que el número de las treynta y cinco naos antes sea más que menos, si la prisa no fuere mucha procuraré que vayan treinta y ocho, y si no, serán las treynta y cinco.

El nombre y porte dellas y artillería, marineros y gente de mar, artilleros y oficiales con que agora se hallan, verá Vuestra Magestad por las relaciones que serán con ésta. Y éstas son las mejores de todas las que ay en este río y las que más presto podrán estar en orden para salir, porque las siete de Miguel de Oquendo tienen muy poca artillería y hago quenta que con sus marineros y con los de los galeones deste Reyno se armarán y reforzarán las otras naos; y a las urcas se cumplirán de marineros, de los que tienen las que an de quedar; y las que van señaladas, como he dicho, son muy buenos navíos y los mejores de todas las urcas que vinieron de Andalucía. Y con el artillería de bronze de la capitana de Nueva España que se perdió en Sacavén y la que yo traje de la Tercera, de la otra nao de Nueva España que allí se perdió, se an reforzado las urcas que van en la relación, porque no tenían artillería de bronze sino de hierro colado; y la pólbora y demás municiones que fueren menester para esta armada se cumplirá sobre lo que agora tienen, que es lo que va en las dichas relaciones. Y los navíos de remo que Vuestra Magestad manda que vayan con esta primera armada serán diez pataches y dos zabras, como Vuestra Magestad lo verá por la relación que también va destes navíos.

Los 6.000 infantes que Vuestra Magestad manda que vayan para desembarcar en tierra he repartido en 40 compañías del tercio de Nápoles, que es la mejor gente que aquí ay, y del tercio de don Agustín Mexía, y de las compañías de los capitanes de Flandes, repartidos en dos tercios a 20 compañías por tercio, con 300 soldados más por los de las primeras planas y los que podrán enfermar, que con éstos serán de servicio los seis mil soldados que Vuestra Magestad manda; y por maestros de campo dellos, don Alonso de Luzón, que lo es de los de Nápoles, y don Agustín Mexía del otro tercio. De todos estos soldados se an vestido de nuevo muchos de los de don Agustín Mexía y de los capitanes de Flandes, y algunos de los de Nápoles que les faltava ropa, de manera que todos están bien vestidos; y en los aloxamientos se exercitan, y yo les he hecho dar pólbora, plomo y cuerda a quenta de su sueldo, para que lo hagan.

En las naos parece que será menester para su guarda 2.000 soldados que vayan en ellas y buelvan; estos serán de las nueve compañías que vinieron en las naos de Oquendo, que ay en ellas 1.641 infantes, y por haver andado envarcados y ser los más dellos de la Costa de la Mar serán a propósito, añadiendo 359 para cumplir el número de los dichos 2.000, los quales se señalarán al tiempo de partida.

Para cumplir los seis mil hombres en las 40 vanderas que an de yr, se toman gente de 15. Será Vuestra Magestad servido de señalar a los capitanes dellas distrito donde vayan a rehazer la gente que darán, que todos son muy buenos capitanes y con brevedad la traerán. Todo esto he comunicado con el señor Cardenal Archiduque, y con su parecer se a resuelto lo que en ésta digo y va en las relaciones.

Y por lo que toca al servicio de Vuestra Magestad, me parece muy conveniente la diligencia que Vuestra Magestad a mandado hazer en la provisión de las cosas que son necesarias para que con brevedad se pueda aprestar y poner en orden la segunda armada, conforme a la relación que embié a Vuestra Magestad, para poder salir.

Toda el armada está falta de artillería, como Vuestra Magestad verá por las relaciones; y a los galeones deste Reyno les faltan 80 piezas, que ay fundidas parte dellas como he escrito a Vuestra Magestad, y las otras se van fundiendo; y para las naos de Oquendo serían menester otras 70 piezas, que an de ser de las que va fundiendo don Juan de Acuña, que de las que an de salir en esta primera armada no digo nada, pues no ay tiempo para proveerlas de más artillería de la que tienen. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 29 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3602

1587. Diciembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Porte, artillería, municiones, personal de artillería y gente de mar de las 12 urcas en mejor estado de las que se encuentran en el río de Lisboa y pueden ser aprestadas con brevedad para salir con la primera armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-5.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma fecha, doc. 3601.*

Relación de las toneladas y artillería, municiones y gente mareante que ay en las doze hurcas abaxo declaradas, que sirven en el armada de Su Magestad.

	Tonela- das	Artillería de bronce [Piezas]	Peso della	Artillería de hierro [piezas]	Peso della [Quintales]	Pelotas de hierro	Pólvora	Plomo	Cuerda	Artille- ros	Oficia- les	Mari- neros	Gru- metes	Pajes	Núm. de la gente
La hurca nombrada <i>El Grifón</i> , capitana . . .	750	8	—	27	224	50	—	—	—	4	10	20	2	—	36
La hurca nombrada <i>El Castillo Negro</i>	800	6	—	21	134	100	—	—	—	3	7	13	2	—	25
La nombrada <i>La Barca de Amburgo</i>	600	8	—	15	144	150	—	—	—	3	6	3	2	—	14
La hurca nombrada <i>San Pedro, la grande</i> . . .	580	6	—	18	115	—	—	—	—	2	6	10	1	—	19
La nombrada <i>Sansón</i>	500	6	—	7	65	100	—	—	—	2	8	8	—	—	18
Lanombrada <i>El Falcón Blanco mayor</i>	500	—	—	11	84	—	—	—	—	2	6	3	3	—	14
Lanombrada <i>La Barca de Anzique</i>	450	5	—	13	90	200	—	—	—	2	6	11	1	—	20
Lanombrada <i>San Andrés, la grande</i>	450	7	—	9	84	30	—	—	—	2	6	11	2	2	23
La nombrada <i>El Gato</i>	400	—	—	7	52	—	—	—	—	2	5	2	2	—	11
Lanombrada <i>La Paloma Blanca</i>	350	6	—	6	48	30	—	—	—	1	4	2	1	—	8
Lanombrada <i>El Cierbo Bolante</i>	350	6	—	14	75	8	—	—	—	2	6	2	—	—	10
La nombrada <i>El Falcón Blanco menor</i>	330	5	—	12	72	50	—	—	—	2	6	4	1	—	13
	6.060	63	—	160	1.187	718	—	—	—	27	76	89	17	2	211

Así que es la artillería, municiones y gente que tienen las sobredichas doze hurcas en la forma que se declara. Fecha en Lisboa, a 29 de diziembre de 1587 años.

3603

1587. Diciembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Número de navíos; porte, artillería, municiones, personal de artillería y gente de mar de algunas naves de la armada de Su Majestad que pueden salir con la primera armada.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-6.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz de la misma fecha, doc. 3601.

Relación de la gente, artillería y municiones que tienen algunos navíos y pataches de los del armada de Su Magestad.

	Navíos	Toneladas	Artillería de bronce [Piezas]	Peso della [Quintal- es]	Artillería de hierro [Piezas]	Peso della [Quintal- es]	Pelotas de hierro [Quintal]	Pólvora	Plomo	Cuerda	Oficiales	Mari- neros	Gru- metes	Número de todos
La nao nombrada <i>La Caridad</i> , inglesa	1	350	—	—	15	168	40	—	—	—	10	8	—	18
La nombrada <i>San Andrés</i> , la escocesa, que es de Su Magestad	1	180	—	—	12	76	20	—	—	—	6	10	4	20
La hurca <i>Doncella</i> , que es la que llevó el Marqués en la jornada	1	500	2	28	14	125	300	7	—	—	9	12	4	25
Lanao nombrada <i>Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza</i> , maestre Francisco de Martiarto	1	305	—	—	8	—	500	4	2	6	16	28	6	50
La nombrada <i>El Santo Crucifixo de Burgos</i> , maestre Juan de Larrea	1	135	—	—	6	—	400	2	2	3	12	14	4	30
Diez pataches, con cada quatro piezas de artillería de bronce, de sesenta y setenta y hasta cien toneladas, que tienen a treynta oficiales y marineros	10	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	300
Dos zabras, con cada dos bersos de bronce y veynte y cinco personas	2	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
	17	1.470	46	28	55	369	1.260	13	4	9	53	72	18	493

Así que es la gente, artillería y municiones, según y de la manera que se declara, la que hay en las dichas naves y pataches. Fecha en Lisboa, a 29 de diziembre 1587 años.

3604

1587. Diciembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente mareante, artillería y municiones que hay en las siete naves de la escuadra de Juan Martínez de Recalde y pueden salir con la primera armada.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-8.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz de la misma fecha, doc. 3601.

Relación de las naves y gente mareante, artillería y municiones, que hay en las siete naves del cargo de Juan Martínez de Recalde.

	Toneladas	Artillería de bronce [Piezas]	Peso della [Quintales]	Artillería de hierro colado [piezas]	Peso della [Quintales]	Pelotas de hierro	Pólvora	Plomo [Quintales]	Cuerda	Oficiales	Artilleros	Marineros	Grumetes	Pajes	Núm. de la gente
La nao capitana nombrada <i>Santa Ana</i>	765 2/3	10	202	20	240	500	24	6	8	12	8	62	12	7	101
La nao nombrada <i>María Juan</i>	700 1/2	8	144	16	192	400	20	5	6	10	6	69	14	9	108
La nave nombrada <i>San Juan</i>	350	4	72	14	168	500	24	7	17	10	6	29	6	4	55
La nao nombrada <i>La Madalena</i>	530 3/4	4	80	15	204	400	24	8	10	8	8	45	6	4	71
La nao Concepción, maestre <i>Juan Delcano</i>	416 1/2	6	110	12	144	500	20	6	8	7	8	32	10	4	61
La nao nombrada <i>Santiago</i>	665 3/4	8	140	17	200	500	20	8	6	17	12	67	16	5	117
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Juan López de Zubelçu	465	8	130	8	96	300	15	6	5	10	7	43	10	3	73
	3.894 1/6	48	878	102	1.244	3.100	147	46	60	74	55	347	74	36	586

Así que es la gente, artillería y municiones que se declaran, las que según dicho es se hallan en las dichas naves. Fecha en Lisboa, a 29 de diciembre de 1587 años.

3605

1587. Diciembre-29, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente mareante, artillería y municiones que hay en las 14 naves de Andalucía que están en el río de Lisboa y pueden salir con la primera armada.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-9.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz de la misma fecha, doc. 3601.

Relación de las naves y gente mareante, artillería y municiones que hay en las catorce naves del Andalucía que están en este río; es la siguiente.

	Toneladas	Artillería de metal [Piezas]	Peso della [Quintales]	Artillería de hierro [piezas]	Peso della [Quintales]	Pelotas de hierro	Pólvora	Plomo [Quintales]	Cuerda	Oficiales	Artilleros	Marineros	Grumetes	Pajes	Núm. de la gente
La nao <i>San Bartolomé</i>	976	11	159	11	147	1.200	40	5	8	9	3	26	10	3	51
La nao <i>Santa Catalina</i>	730	10	213	15	185	700	20	6	8	10	6	19	20	5	60
La nao <i>San Juan Gargarín</i>	569	3	48	15	195	400	30	4	5	6	2	3	3	3	17
La nao <i>La Manuela</i>	520	2	17	10	120	200	26	6	—	11	—	10	5	2	28
La nao <i>Santa Cruz</i>	600	5	53	11	74	450	35	2	4	10	1	11	6	5	33
La nao <i>Trinidad</i>	650	3	32	10	98	400	20	—	4	4	3	12	10	2	31
La hurca nombrada <i>Santa Ana</i>	900	7	114	16	168	200	20	3	2	4	2	17	2	2	27
La nao nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Alonso Ydalgo	862	5	44	15	161	400	40	5	6	8	1	10	8	6	33
La nao <i>Santa María la mayor</i>	707	6	76	12	172	550	24	3	9	6	4	12	10	5	37
La nao <i>Nuestra Señora del Rosario</i>	1.150	25	710	18	81	800	50	10	8	19	10	38	21	5	93
La nao nombrada <i>San Francisco</i>	915	15	194	8	110	1.218	46	8	9	8	7	19	15	4	53
La nao <i>Santa María de juncal</i>	730	4	37	16	160	440	40	3	3	10	11	30	14	6	71
La nao nombrada <i>San Juan</i>	810	8	102	24	192	500	40	20	7	6	2	26	10	6	50
La nao nombrada <i>El Grangrín</i>	1.160	16	184	9	92	300	30	3	4	7	4	13	5	—	29
	11.279	120	1.983	190	1.955	7.758	461	78	77	118	56	246	139	54	613

Así que es la gente, artillería y municiones que se declara, la que según dicho es ay en las dichas naves. Fecha en Lisboa, a 29 de diciembre de 1587 años.

3606

1587. Diciembre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Los avisos que ha recibido de Inglaterra indican que el Duque de Parma no ha efectuado la invasión y que la Reina pretende sacar una poderosa armada. Advierte los inconvenientes de enviar a Flandes la infantería en las 35 naos tal como está planeado.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-42.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Publicada en HO: a) La Armada Invencible, doc. L; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 45.

Señor.

La materia que Vuestra Magestad tiene aora entre manos importa tanto, que me parece convenir mucho a su servicio advertir siempre a Vuestra Magestad de los avisos que se tienen y de lo que a mí se me ofrece, para poder Vuestra Magestad considerarlo todo y mandar resolver y proveer lo que viere que más conviene.

Hoy he sabido que an llegado a este puerto dos navíos pequeños alemanes que partieron de Plemua a los tres deste mes, donde estavan embargados con otras diez y seys urcas de Alemania; y estos dos se salieron una noche huyendo por haver veinte días que estavan allí sin poder ser desembargados.

Refieren el embargo de las dichas diez y seys urcas de Alemania, armadas y artilladas como suelen venir de Alemania, y que venían a este puerto y al Andalucía; y que a otras urcas cargadas de sal, que todas entraron en la dicha Plemua con mal tiempo, dieron libertad por ser olandesas. Y entendieron que la Reyna había mandado hazer embargo general y levantar quinze mil hombres de mar y guerra de aquella parte de la isla para llevar al armada a Londres: y que quinze navíos de Dunquerque habían tomado una nao inglesa de la Reyna de dozientas toneladas, y que pelearon tanto los ingleses que no quedaron sino cinco o seys bivos, y que en Dunquerque había otros quinze navíos, que por todos son 30.

Que en Inglaterra se temían mucho del armada que se preparaba en España; y del Duque de Parma no avía oydo hablar cosa alguna. Esto en sustancia es lo que refieren los destos navíos, como Vuestra Magestad verá por avisos que el señor Cardenal embía.

De lo qual me parece que se deven considerar dos cosas. La una, que en tres deste mes el Duque de Parma no hubiese desembarcado en Inglaterra ni acometido de hazerlo, pues a los tres no se sabía ni trataba dello, y pues para los veynte y quatro de noviembre el Duque escribe a Vuestra Magestad que estaría en el embarcadero, es de consideración que a tres deste no lo ubiese hecho; lo qual arguye alguna nueva dificultad, la qual no puede ser de parte de los ingleses, pues no trataban nada del Duque. Y la otra es que la Reyna deve pretender sacar poderosa armada para encontrarse con la de Vuestra Magestad, pues teniendo treynta y siete naos armadas, como escribieron a Vuestra Magestad por los abisos de 26 de octubre, ha embargado estas diez y seys urcas y trataba de haver más, y levantaba quinze mil hombres entre de guerra y mar, ios quales no se puede presumir que sean para defender la entrada al Duque, pues no se sabía ni trataba dello.

Sobre lo qual, habiendo considerado como quien tanto desea acertar en el servicio de Vuestra Magestad, me parece que esta primera armada de treynta y cinco naos que Vuestra Magestad manda salga no va muy segura, antes muy peligrosa, porque si se topare con la de la Reyna, tanto mayor de número de naos y de gente, y vinieren a las manos, será el suceso muy dudoso; y aunque el armada de Vuestra Magestad quedase con victoria, saldría tan destroçada que aunque bolviese aquí, no sería de provecho para salir con la otra tan presto ni quedaría gente para desembarcar en tierra. Y es de considerar que quitando de toda la armada que está en este puerto las treinta y cinco naos y pataches que han de salir aora, las que quedaren serán de muy poco hefeto, pues serán poco número y sin marineros y con ocho mil soldados tales menos, y en juntar otras con ellas se tardará mucho tiempo, que en esta ocasión es tan necesario procurar de ganarle quanto fuere posible; y ase de advertir, que las naos gruesas no pudieron pasar de Margata y no siendo el armada de Vuestra Magestad superior a la de la Reyna, los seys mil hombres yrán con mucho riesgo en pataches y barcas de naos, pues en ellas havrán de andar ocho o diez leguas por lo menos y hazer quatro o cinco barcadas, no embiando el Duque navíos en que puedan yr de una bez. Vuestra Magestad será servido considerarlo todo, que en el entretanto no se perderá punto en el apresto desta primera armada. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad, etc. De Lisboa, 29 de diziembre 1587 años. El Marqués de Santa Cruz.

3607

1587. Diciembre-29, Amberes.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Intención de trasladarse al Sas y a La Esclusa en espera de la llegada del Marqués de Santa Cruz y para alistar sus fuerzas. Armamentos de los ingleses y rebeldes a causa del retraso de la armada. Avisos que envía al Marqués. Situación en Francia. Penuria económica en que se halla para mantener la infantería. Conversaciones de paz con Inglaterra. Toma de Bonn por los herejes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-152.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de enero. Notas al margen de mano del Rey. Un resumen de esta carta en AGS, E-Flandes, Leg. 592-39. Publicado en JL, demième partie, t III, doc. 604, traducido al francés.*

S.C.R.M.

Aviendo tan pocos días que escribí a Vuestra Magestad todo lo que se me ofreszía digno de su real noticia, de que irá con ésta el duplicado, no tendré mucho que añadir a él, después de acusar el recibo del de Vuestra Magestad de 14 del pasado con la carta más fresca que le acompañava, de 27 del mismo, pues en el dicho mi despacho queda respondido, como también a lo que de nuevo es servido de mandarme agora. En aquella conformidad, sólo podré dezir a Vuestra Magestad que me partiré luego de aquí por ver encaminado ya a Gante lo que avía de salir, y de allí pasaré al Sas y a La Esclusa como está dicho, para

Es de ver que puesto es éste y si podrá llegar a él, y lo que se hará si no.

salir con lo de Neoprt y Dunquerque como llegue el Marqués de Santa Cruz al puesto designado, y del me embie la parte de los baxeles de la armada que parecerán bastantes para la seguridad que pone esta obligación de ver cada hora más crecida y aumentada de naves y gente de guerra, la que han juntado

y van juntando yngleses y rebeldes en los puestos desta ribera sobre el número que se refirió en el dicho mi despacho, y que era de tratar de lo imposible, como lo es intentar otra cosa, si evidentemente no se han de poner en tan manifiesto riesgo como se toca con la mano; lo qual no digo por lo que toca al de mi persona, pues la he de sacrificar con él y de qualquier manera y en tiempo y ocasiones que Vuestra Magestad fuere servido hazerme la merced y favor que suele de mandármelo, sino por lo que

Si hubiera havido menos demostraciones y puéstose sobre alguna plaga, aunque fuera para levantarse della, uviera descuydádolos harto más.

importa a su propio y real servicio y a la buena dirección y efectos dél. Por donde, siendo el caso de la consideración que es, es lance tan forçoso hazerlo y conseguirlo así, como Vuestra Magestad con su mucha y real prudencia y experiencia entiende muy bien, por aver entretenídose sin venir la dicha armada tanto tiempo después del que se tenía traçado, con que en lugar de

prevenir a yngleses y rebeldes nos han prevenido ellos y rompido el primero y más principal designo que se tenía acordado, de modo que así en Inglaterra como en las Islas se usan de grandes diligencias para reforçarse y asegurarse, temiendo cada qual lo que posee.

Con los vientos que han corrido y durado muchos días, estava aguardando con este cuydado y deseos buenas nuevas del dicho Marqués para dárselas a Vuestra Magestad del efeto; y di prisa a la partida de aquellos dos hombres que le han de procurar encontrar, para advertirle de lo que queda dicho y cómo a qualquier hora que me llegare la escolta saldré con toda esta máquina sin perder tiempo, pues siendo lo que obliga tanta dilación, por lo que va interesándose el real servicio de Vuestra Magestad, tan sin género de culpa mía como tiene conocido.

Las cosas de Francia se han venido a reduzir, después del último acordio de los reytres hereges y salida dellos y los esguçaros del Reyno, al estado y términos que el embajador don Bernardino de Mendoza avrá avisado a Vuestra Magestad, a que me remito; con que sólo diré aquí, que por ver a aquel Rey, según se puede juzgar de sus acciones, tan puesto en lo de la paz que pretende acabar de establecer en su Reyno, con que a la fin saldrá con ella pues se halla con el cuerpo de ejército que se sabe y los ugenotes naturales tan disminuydos, y quizá en este punto con correspondiente voluntad, tras aver mandado retirar fuera dél al Marqués de Pont con la gente que avía traído y averme advertido el Duque de Lorena, su padre, que la quiere despedir toda, con que viene a quedar más solo y enflaquecido de lo que estava Mucio, resolví de escribirle y animarle por vía del dicho don Bernardino, como más oculta, y ofrecerle con la largueza que es menester el mismo favor y merced de Vuestra Magestad que hasta aquí, por lo que importa a su servicio y conservación del propio Mucio y para desentrañar el intento y proceder que piensa tener en lo presente y futuro, pues es llegado el punto que obliga a comunicárnosle y a aclararse con nosotros, si ha de quedar en pie nuestra amistad y la asistencia que se le ha dado y ofresze de continuar. Y para que esté más enterado don Bernardino de las causas del servicio de Vuestra Magestad que a esto me mueven, y pueda replicar y asegurarse de la dicha voluntad y proceder en la forma que conviene, si por su vía y medio de algún confidente gustare de tratarlo el dicho Mucio, como espero, le he escrito largo y remitido copia de lo que le ha de encaminar, y encarecido la diligencia y yndustria de que importa usar, y avisarme con igual de la respuesta con su parecer. Y tanto más la deseo quanto anteveo la necesidad y se me solicita por parte del de Lorena que le embíe dinero con qué despedir los 4 mil reytres y 500 lanças italianas que Vuestra Magestad les ha pagado hasta agora, para saver, conforme al intento de Mucio, lo que habré de hazer, pues si piensa continuar se le avrán de entretener y acudirle con más crecidas sumas de dinero y qualquiera otra comodidad que se pudiera, como se les afresze y afirma de nuevo, por ser coyuntura que tanto conviene y otras vezes he representado y ponderado a Vuestra Magestad. Y entretanto, he procurado dar a entender al que me solicita por el de Lorena que se anda buscando dinero, y escrivo al Duque que pues aquella cavallería se embió en su asistencia, avise resolutamente si no la tiene más menester, y que se proveerá el dinero para ella que desea. He usado deste término también, por no mostrar desconfianza de la resolución que toma de despedir su gente antes de saberse la forma en que queda Mucio, y que penetrándola él no la críe en su pecho de que no se le aya de asistir, como se ha hecho, en lo que sobreviniere adelante, y sea causa de arrimarse más de lo que antes estava a la parte del Rey Christianísimo, por más deudo que sea de los suyos y bien que les desee, pues estimará más, como agora lo muestra, el suyo propio con el de los hijos y estado que tiene.

Aunque las cosas destes Estados, para la resolución que se tiene entremanos, quedan con las de Francia tan perplexas, mayormente hasta aclarar y asegurarnos más del intento referido por lo que amenaza en nuestro daño aquella paz, no por eso, llegando la real armada de Vuestra Magestad antes que puedan tomar semejante resolución, dexaré con dicha seguridad de salir al momento con la gente y el demás aparejo que tuviere, dexando la mejor orden que posible fuere en la destes Estados, como tengo escrito a Vuestra Magestad, y procurando, con la deshecha y salida de Francia de las fuerças estrangeras y intermisión de tiempo que entretanto avrá, gozar del beneficio dél en nuestro principal efecto, tras que procuraré, adviniendo primero el caso, los que me tiene Vuestra Magestad mandado. Y así no sería esto lo que me dará tanto cuydado y pena si llegase el Marqués y se pudiese conseguir, suspensas las cosas como están, como me lo pone y da la total penuria de dinero con que me hallo para poder acudir a lo de Francia y sustento de todo lo demás, que es tanto y tan forçoso de remediar como Vuestra Magestad tiene muy entendido; mayormente, hallándome yo con el peso de tanta gente de guerra y de la marinesca, que no se le puede faltar su ración y socorro un solo día; y con la armada sube mucho las municiones de bribres, artillería y otras obligaciones que atrae consigo máquina tan grande como es ésta. Y lo que peor, es que están casi consumidas las dichas vituallas que

Esto es muy malo.

tenía prevenidas para llevar por tres meses, por no averse podido ni poderse escusar de ir sustentando dellas toda la gente, por no las hallar a comprar en los puestos que está repartida, estando destruidos, deshabitados y consumidos como todo lo demás del pays, sin tener no sólo medio para hazer empleo de otras, pero también para continuar los socorros ordinarios a la infantería y cavallería de todas naciones, después de las dos pagas que a los primeros se dieron, que para la dicha cavallería no le ha avido, aunque se avía tanteado qué tantas y tan grandes son las obligaciones y gastos forçosos que se ofrecen del servicio de Vuestra Magestad, con serlo y hasta razón aquello. Y así quedan consumidas todas las provisiones y lo que restava de las últimas letras, y yo sin saber de donde sacar un real, si estos mercaderes no me socorren remitiéndolo a esos reynos o sobre la primera suma que me llegare, la qual, aviendo de ser a medida de lo que es menester para lo más forçoso, y principalmente si se ha de acudir a lo de Francia, será grande, y por la estrechez que corre entre los dichos mercaderes, no menor el trabajo para aliarlo y interés, si ya antes no me llegase provisión que escusase ésta.

Quanto a la infantería de todas naciones, con el trabajo que han tenido en caminar en tiempo tan rezió y serlo el que corre y no averla podido dar, por lo que se dize, la comodidad para descansar y rehazerse que yo deseara, no sólo continúa la fuga della pero también la enfermedad y mortandad, en tanta manera que se ha venido a reduzir el número que tenía prevenido en la mitad; y si ha de durar algún tiempo, más lo será este daño y el inconveniente que avrá en todo, pudiéndose mal proveer de otra con qué reforçarla en tanta brevedad. Suplico humildemente a Vuestra Magestad lo mande todo considerar con su real prudencia y acudir con su acostumbrada vondad al remedio como más juzgare convenir a su servicio, que yo, por la obligación con que en él nací y devo a Vuestra Magestad y mi descargo, no puedo dexar de representárselo con la sinceridad y verdad que suelo para que en qualquier caso me tenga por escusado, pues no avrá sido ni será más en mi mano como lo confío de su gran christiandad, y que se apiadará del trance en que me hallo de obligaciones con que cumplir y sin género de remedio, si no me viene con la brevedad que es menester de la poderosísima mano de Vuestra Magestad, mandándome proveer de buenas y bastantes sumas de dinero para que no quede infinito el mucho que se ha gastado y se pueda conseguir finalmente su real servicio en todo.

Hame parecido usar con Mucio de la diligencia que digo, para enterarme de su pecho, visto que él no me ha avisado nada hasta agora, como solía hazer antes de continuo, después que se publicó el último acordio de los herreruelos hereges, con ser ocasión tan bastante que pone cuydado; considerado, asimismo, las pocas fuerças con que queda y que despide las suyas el Duque de Lorena, y que el Rey se halla con tan crecido cuerpo dellas que pretenderá concluir la paz con los ugenotes de su Reyno, pues quedan tan solos y disminuydos, dando y quitando la ley a su modo, de que no podría esperar el servicio de Vuestra Magestad sino daño, mayormente si el dicho Mucio y los demás coligados no se oponen como sería necesario a semejante resolución y la toman muy gallarda, con el amparo y asistencia de Vuestra Magestad que se les ofrece y han recibido hasta agora.

Sobre la negociación de Andrés de Loo no tengo que añadir a lo que avisé en mi penúltima, sino que embío a Inglaterra mi pasaporte y se esperan por horas, en vigor dél, los diputados que vienen a tratar de la paz. Escribiré luego su proceder a Vuestra Magestad, de cuya parte será el que me tiene ordenado y mandado.

Según esto no es muerto como havían dicho. Es la residencia del Elector, y arriba de Colonia.

Quanto a generalidades de por acá, lo que puedo avisar a Vuestra Magestad es aver tomado Esquenz con buen golpe de infantería la villa de Bona, del estado de Colonia, sobre el Rin, por escalada y con ayuda de alguna inteligencia que tenía dentro, con que se han tornado a inquietar y levantar los ánimos de los hereges que ay en él, que para lo que toca a estos payses y su real servicio viene tan mal a propósito como se dexa considerar. Luego que lo entendí, resolví de embiar para allá algunas compañías de cavallos para que estorven las incursiones y otros daños que podrían hazer por aquellas fronteras, hasta ver la forma que halla el Elector de acudir con más remedio, puesto que el principal ha de emanar, como siempre, de la merced que Vuestra Magestad fuere servido hazerle, pues de suyo tiene tan poco medio como se sabe. Nuestro Señor, etc. De Amberes, a 29 de diciembre 1587.

3608

1587. Diciembre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Relación de las naos que se esperan de Hamburgo. No se embarcarán bastimentos dañados. No es de consideración la obra de modificación de las zabras. Sin desertores en la infantería que está alojada en tierra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-135.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Luego que lleguen las naos que se esperan de Hamburgo, enviaré a Vuestra Magestad relación de las que son y de su porte y de lo que traen, como Vuestra Magestad manda.

Los 2.500 quintales de care de vaca salada que hay dañados no se embarcarán en el armada, ni otro ningún bastimento que no sea bueno.

He visto lo que don Antonio Urtado escribe a Vuestra Magestad sobre lo que yo le he ordenado que haga arrasar las zabras, y él pudiera muy bien escusar de dar pesadumbre a Vuestra Magestad pues el arrasar es labor de dos días, y para que se puedan aprovechar de los remos y servir es fuerza que vayan en carel; y los dueños dellas, por su comodidad, las an puesto como aora están. Y siendo como digo la labor tan poca, no es de consideración por cuya quenta aya de ser lo que en esto se gastare, pero ha de ser por la de Vuestra Magestad.

La infantería está en sus aloxamientos y hasta ahora todos están quietos y no se an ido soldados; podría ser que lo hiziese la mucha guarda que tienen y saver que el que tomaren lo an de ahorcar. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 29 de diziembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3609

1587. Diciembre-29, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Proseguirá la fundición de piezas de artillería para mar. Remedio para paliar la falta de artilleros en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 204-173.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los veinte y seis deste escribí a Vuestra Magestad lo que hasta entonzes tenía que dezir y, entre ello, dixé que pues esta armada no podría llevar ninguna artillería de la que pasada esta semana se fundiese, pararía en que se hiziesen por ahora piezas de mar por la mucha necesidad que juzgo que hay de hazer artillería gruesa para este castillo, y que por esto se fundirian piezas

para él. Y pues, tratando esto más particularmente con el Marqués de Santa Cruz, me ha dicho que no conviene que del todo se dexé de proseguir sin cesar en la fundición de piezas para mar, porque aunque esta armada se parta ha de venir del Andalucía otra en todo marzo para seguir esta otra, la qual viene desproveída de artillería, y esta es causa para que yo mude de propósito; y así se proseguirá en hazer piezas de mar y entremeter entre ellas algún cañón, mientras Vuestra Magestad no me mandare a lo que tengo de acudir primero.

Como tengo escrito diferentes vezes a Vuestra Magestad, hay mucha falta de artilleros para la armada, y por esto no puedo dexar de embiar algunos de los de Burgos en ella y hazer diligencia para buscar algunos más que vayan. Han venido aquí algunos artilleros alemanes y los más dellos aprovados, porque sirvieron a Vuestra Magestad en la jornada de este Reino; hasta ahora no estoy concertado con ellos porque piden mucho sueldo; creo que abaxarán de su pretensión, y así se recibirán para lo que tocare a mar y tierra, procurando que sean con el más vajo sueldo que yo pudiere, pero voy viendo que por lo menos será el que más se da aquí en esta armada. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de diziembre 1587. Don Juan de Acuña.

3610

1587. Diciembre-29, Borrego.

CARTA: Don Diego Maldonado a Felipe II. *La armada de galeones que se apresta en Borrego (Sevilla), lista para bajar a Sanlúcar cuando se ordene. Disposiciones para la bajada, paga de la gente y provisiones. Conveniencia de que embarque en ellos la infantería de Juan de Tejada en lugar de la que se está levantando en Andalucía. Solicitud de alguna merced para sí mismo.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

Al apresto desta armada se ha dado la prisa que Vuestra Magestad abrá entendido por las que de ordinario he escrito, y ahora lo está desde la víspera de Pascua y con sus velas puestas para poder bajar a Sanlúcar quando se hordenase.

Este día acordaron el presidente y jueces y Antonio de Guevara que bajasen al paraje de las Morcadas, donde podrán recibir alguna carga para poder estar más seguros en Sanlúcar; y en esta conformidad llegó aquí anoche don Francisco de Uarte con los pilotos del río y alguna jente a jornal, porque la de los galeones anda tan alborotada, mientras no se les paga, que no se puede con ellos hacer cosa de provecho.

Ha parecido que pagándoseles luego no estarán tan seguros como haciéndoseles en Sanlúcar, más cerca de hacer el viaje, y así se difiere hasta allá.

Antonio de Guevara se va dando la prisa posible a las provisiones; y para otras ocasiones suplico a Vuestra Magestad lo mismo que al principio hice en ésta, que el mandar aprestar armada y el proveerla y la gente que uviere de ir en ella sea siempre a un mismo tiempo, pues en ésta se uviera aventajado todo lo que aora se tardará.

He entendido que en esta armada se a de embarcar la gente que ahora se levanta en estas ciudades; y siendo así, crea Vuestra Magestad que la an de detener tanto tiempo como se verá adelante, por mucha prisa que se les dé, y si Vuestra Magestad se sirviera de que fuera en ella el tercio de Juan de Tejada, que está aquí tan cerca, mientras esta armada llegava de Sanlúcar a Lisboa podía caminar la gente que aora se levanta y no perderse tiempo en nada, porque sin duda osaré certificar a Vuestra Magestad que la ha de detener mucho.

Yo me he hallado a todo el apresto de esta armada con sólo la orden que traje del Marqués, sin querer importunar a Vuestra Magestad me hiciese más merced hasta tenerla en este estado; el que es, ya sus ministros de Vuestra Magestad lo ven. Lo que he servido desde que nací Vuestra Magestad lo sabe, a quien humildemente suplico se sirva de hacerme merced y honrarme como en esta jornada lo están los mismos de mi profesión, pues nadie en deseo de acertar a servir me a llevado ni me hará ventaja, y lo he de continuar en lo que Vuestra Magestad se sirviere toda la vida. Déla Nuestro Señor a Vuestra Magestad tan larga como hemos menester. Del paraje de Borrego, 29 de diciembre 1587. Don Diego Maldonado.

3611

1587. Diciembre-30, San Sebastián.

CARTA: Martín Arano de Valencegui a Felipe II. *Paga de las áncoras encargadas para la armada. Fenecimiento de cuentas de varias partidas de dinero. Envío del dinero gastado en la arribada de la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 204-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

A diez y nueve deste recibí la de Vuestra Magestad de doze deste; mándaseme por ella que los cinco mil ducados que Vuestra Magestad avía mandado proveer para la paga de las áncoras (que se escribe a Francisco de Arriola provea para los enviar a Lisboa) se distribuyan por sus libranzas en lo que montare la paga dellas (hazerse ha así), los quales llegaron ayer veinte y nueve deste y los he recibido hoy treinta.

Que se escribe al contador Villareal que él tome la cuenta de la armada de Oquendo y de lo que ha gastado en las áncora y de otro qualquier dinero que aya rescivido, y se le dé finiquito.

al dicho Villareal que también me tome cuenta dellos, juntamente con lo que se gastare en lo destas áncoras; y si resultare alguna otra cosa de que deva dar cuenta, porque es bien que estén dadas, que me dé finiquito dellas y de las que he dado y diere del oficio de pagador de la gente de guerra y obras destas fuerzas.

Como Vuestra Magestad tendrá entendido, García de Arze, al tiempo que el capitán Oquendo arribó al Pasaje con tormenta habiendo salido a navegar, escribió a Vuestra Magestad eran menester más dineros de los que se habían proveído hasta entonces para aquella armada; y habiéndose tratado se proveyesen y reforzasen las provisiones de la armada que Francisco Arriola proveyó, por esperar a que el dinero que García de Arze había pedido vendría luego, fui cumpliendo y pagando las libranzas que Arriola en mí hizo (según la orden de Vuestra Magestad), parte dello del dinero que en mi poder había de la paga destas fronteras, que montaron dos mil e novecientos y quarenta ducados, los cuales se deven al dinero de la dicha paga. Y porque ya García de Vallejo ha acabado a prestarse para la hazer, suplico a Vuestra Magestad se manden con brevedad enviar estos dineros, que han de ser a cuenta de los de la dicha armada, aunque sean de las fronteras, porque para la armada se gastaron. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 30 de diziembre 1587. Martín Araño de Valencegui.

3612

1587. Diciembre-30, Lisboa.

PATENTE: *El Marqués de Santa Cruz al licenciado Miguel Díaz. Nombramiento de cirujano mayor del tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 276-828.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Don Álvaro de Baçán, Marqués de Santa Cruz, Capitán General.

Por quanto está vaco el oficio de cirujano mayor del tercio del maestre de campo don Agustín Mexía, y conviniendo al servicio de Su Magestad proveerlo en persona de suficiencia, caridad, práctica y experiencia de heridas y lo demás tocante a este oficio, teniendo consideración a que todas estas y otras buenas partes concurren en la persona de vos, el licenciado Miguel Díaz, y a lo bien que avéis servido a Su Magestad, os hemos nombrado y diputado, como por tenor de la presente os nombramos y diputamos, por cirujano mayor del dicho tercio, con el autoridad, preminencias, prerrogativas, derechos y superioridades que suelen y pueden y deven tener y gozar los otros cirujanos mayores de los demás tercios de infantería española de este dicho ejército, y os damos poder y facultad para que podáis usar y exercer el dicho cargo en todo y por todo, como lo usan y exercen los otros cirujanos mayores que an sido y al presente son de los demás tercios. Y ordenamos y mandamos al dicho maestre de campo, capitanes, alféreces, oficiales y soldados del dicho tercio, que os ayan y tengan por cirujano mayor dél y como tal os honren y favorezcan y os guarden y hagan guardar las honras, gracias, mercedes, franquicias y libertades que por razón de vuestro oficio os deven ser guardadas. Y otrosí mandamos y ordenamos al señor veedor general y contadores de esta armada y ejército, que os asienten por cirujano mayor del dicho tercio y os libren y hagan pagar el sueldo que ubiéredes de haver con el dicho oficio, de la misma manera que se paga a los demás cirujanos mayores de los demás tercios, del qual havéis de comenzar a gozar desde el día de la data de esta nuestra patente en adelante todo el tiempo que sirviéredes, según y a los tiempos que se libran y pagan a los demás tercios de esta dicha armada y ejército, que así conviene al servicio de Su Magestad y es nuestra voluntad. En Lisboa, a 30 de diciembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3613

1587. Diciembre-31, Sevilla.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Venta de las urcas embargadas en Sanlúcar. Beneficios que reportaría emplear las urcas pequeñas para ir a Santo Domingo y a las islas de Barlovento. Estado del tercio de Juan de Tejada; razones que han aconsejado levantarlo de Sevilla y que se aproxime a la raya de Portugal; dinero para el sustento de esta gente. Infantería que se levanta para los galeones. Destino del plomo y estaño que han llegado a Cádiz y Sanlúcar. Envío de un piloto para que informe de los navíos ingleses que están en San Vicente. Libramientos para la infantería y la gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 204-92.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma y posdata autógrafas. Recibida en 3 de enero 1588. Lleva aneja la relación de 19 de diciembre, doc. 3553.*

Señor.

Las diez urcas que Vuestra Magestad me mandó vender, de las mayores que quedaron en Sanlúcar, se ha salido dellas a tan aventajados precios que quando fueran nuevas no se pudiera dar más por ellas, como Vuestra Magestad lo entenderá de la relación que envió.

Las demás urcas pequeñas están sin dueños ni maestros porque las han desamparado; y así entiendo que podría Vuestra Magestad servirse de que se vendiesen para yr a Santo Domingo y a las islas de Barlovento dándoseles permisión para ello, pues en efecto serán mejores navíos para estos viajes que no los que ahora los tratan, porque son barcos y navíos tan pequeños que como vienen tan cargados no pueden sustentar la vela y así detienen las flotas a la venida por no poder tener con las naos grandes, y por esto los aguardan, demás que haziéndose el viaje de Santo Domingo a La Havana, como Vuestra Magestad lo ha mandado, y no viniendo estas urcas a doblar la Sahona, todos los tiempos traen a popa, en que las urcas podrán muy al seguro hazer este viaje. Vuestra Magestad mande en esto lo que sea más servido, que cierto entiendo que demás del beneficio que se haze a su real hazienda le reciben sus súbditos y basallos de aquellas islas, porque como van pocos navíos a ellas son tan excesivos los fletes que les llevan que vienen a ganar poco en la venta y salida de sus haziendas.

Al maestro de campo Juan de Tejeda he hecho llegar aquí para entender puntualmente el estado de la gente de su tercio, y hame dicho aver en él 2 mil infantes efectivos; y porque para los que Vuestra Magestad manda levantar a Sevilla les era de inconveniente hallarse aloxado este tercio en su tierra, me pareció que saliese fuera della y se acercase más a la raya, que aunque esta descomodidad toque a mis lugares y tierra, el acudirse a lo que más conviene al servicio de Vuestra Magestad es lo que conmigo más puede siempre; y porque en el dinero que trae el pagador deste tercio no le hay bastante para el entretener la gente, se podrá servir Vuestra Magestad que por cuenta de lo que se les deve, de los 25 quentos que toca a esta infantería por cuenta de galeones y del avería, se librasen 8 ó 10 mil ducados para el sustento de la gente y para el caminar por Portugal. Suplico humildemente a Vuestra Magestad así lo mande, porque la gente es en extremo buena y bien exercitada y tan de servicio que entiendo que en el armada no se juntará otra tal como ella para la mar; y así deseo que no faltase un solo hombre deste tercio y que se les haga la comodidad que se pueda por este efecto.

La infantería que Vuestra Magestad manda levantar para los galeones se va haziendo bien; héles escrito apretadamente para poder enviar razón puntual a Vuestra Magestad de lo que en esto uviere y del tiempo en que se podrán embarcar.

El plomo y estaño, que concerté se traxese por cuenta de Vuestra Magestad de Francia, está en Cádiz y Sanlúcar; Vuestra Magestad mande lo que se avrá de hazer destes géneros o a la persona que se aya de entregar y por qué cuenta, porque en todo la haya como es justo.

Parece por lo que he entendido aquí que se hallan en el cavo de San Vicente 20 navíos ingleses, los ocho dellos gruesos y los demás pequeños, y que salen en tierra y se recogen a las naves de ordinario; y para entender lo puntual desto y los portes de los navíos, enviaré mañana un piloto plático de la carrera de las Indias para que vea las naves y traiga relación de todo para enviarla a Vuestra Magestad, de que avisaré con lo demás que se fuere ofresciendo. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sevilla, último de diziembre 1587.

Vuestra Magestad mandó librar 50 quentos ahora, últimamente, del avería que le toca en estas flotas, los 25 para la infantería y los 25 restantes para la gente de mar; y así, de lo que toca a la infantería, se podrá Vuestra Magestad servir se libre lo que digo y para el efecto. El Duque de Medina Sidonia.

3614

1587. Diciembre-31, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Llegada de él a Sevilla y del Adelantado a El Puerto de Santa María. Socorros a las galeras. Diligencias para averiguar la fuerza inglesa que está sobre San Vicente; las últimas nuevas tienen poco fundamento. Condena del pagador Andrés Sanz de Portillo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 204-96.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de enero de 1588.*

Señor.

Lunes 21, a las mayores jornadas que pude, llegué aquí y el Adelantado al Puerto de Santa María con las galeras que estaban en Gibraltar. Aunque la falta del dinero ha sido muy grande no la an sentido las galeras, porque no les a faltado ninguna cosa ni a la chusma el paño, lienzo y hervaje que para abrigarse a sido menester, y a la maestranza se ha dado muy buen recaudo; lo que el Adelantado a escrito contra esto ha sido por prevenirse, temiendo lo que podría suceder por no aver mandado Vuestra Magestad proveer dineros; yo procuraré que tengan todo lo necesario sin que les falte nada, y que por lo que a mí toca no dexen de salir a la mar siempre que Vuestra Magestad lo mande.

Al gobernador del Algarbe envié la carta de Vuestra Magestad, y he hecho diligencias para entender los navíos de cosarios que hay en el cavo de San Vicente y de qué porte y suerte son y la gente que pueden traer y si vienen juntos de armada o acaso se han juntado allí; y según lo que me he informado tengo por cierto que la última nueva de que avían parecido quarenta y tres navíos de cosarios tuvo poco fundamento, porque se cree que son siete u ocho navíos y quien más se alarga no pase de veinte; yo haré diligencia y de lo que entendiere daré cuenta a Vuestra Magestad. Con todo esto no partirán a Lisboa las naos de trigo ni otros bastimentos hasta que haya nueva cierta que está la costa limpia.

Al pagador Andrés Sanz de Portillo hallé en la cárcel, que le ha sentenciado por la visita el alcalde Armenteros y condenado en cierta cantidad de maravedís y ocho años de suspensión; y aunque tiene apelado será necesario, siendo Vuestra Magestad servido, enviarme cédula para que dando fianzas a contento del alcalde de pagar lo juzgado y sentenciado, le suelte y dexé usar su oficio en el ínterin que su causa se determina o manda Vuestra Magestad otra cosa, pues con la fianza se previene y asegura todo, porque si no está fuera de la cárcel y tiene licencia para usar su oficio haráme mucha falta, porque no podré entender ni proseguir las cosas que están a mi cargo. A sólo esto, por ser cosa tan importante, despacho este correo. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 31 de diciembre 1587. Antonio de Guevara.

3615

1587. Diciembre-31, Canaria [Tenerife].

CARTA: La Audiencia de Canarias a Felipe II. *Aviso de la demanda que hacen los vecinos de Tenerife de navíos que vienen de Francia y Alemania.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-209.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Recibida en 20 de junio de 1588.*

Señor.

Es tanta la demanda de los vecinos de la isla de Tenerife de navíos que vienen de Francia y Alemania que, aunque no se entiende que sean de otras partes prohibidas según las averiguaciones que se han hecho, nos parece dever avisar a Vuestra Magestad para que se haga lo que más cumple a su servicio; hanse enviado algunas diligencias que se han hecho particularmente de una hurca de los Estados de Flandes. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad, etc. De Canaria y diziembre 31, 1587. Pedro de Aldajos, el señor Francisco Ramírez de Montalvo, el licenciado Luis de Guzmán.

3616

1587. Diciembre-31, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arriola. *Gastos de la armada de Oquendo durante su arribada a Pasajes, del 17 de septiembre al 8 de octubre del presente año.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 236-144.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Transcrito parcialmente.*

Relación de lo que se gastó en la armada de que fue general el capitán Miguel de Oquendo, desde diez y siete de setiembre, que arribó al Pasaje con fortuna, hasta ocho de octubre que tornó a salir del dicho puerto del Pasaje a navegar, así en bastimentos como en otras cosas forzosas que no se pudieron escusar de proveer por convenir al servicio de Su Magestad y a la salud de la gente de mar y guerra.

...

Por manera que monta lo que como dicho es se proveyó desde los diecisiete de septiembre, que arribó la armada al Pasaje, hasta ocho de octubre que salió, que fueron veinte y dos días, así para ellos como para reforzar los bastimentos para adelante, porque habrá que se comían dellos quarenta y tres días hasta los diecisiete de la arribada, un quento ciento y tres mil doscientos y cinquenta maravedís, que montan dos mil novecientos y quarenta y dos ducados, según y cómo parece por las partidas desta relación. Los quales, como se ha avisado, se huvieron de gastar de los dineros que el pagador tenía de la paga de las fronteras, porque habiendo pedido García de Arze y yo, con el correo que se despachó con la nueva de la arribada, para proveer de más bastimentos y reforzar los que había y otras cosas, se escribió eran necesarios que Su Magestad enviase con mucha brevedad hasta quatro mil ducados. Y entendiendo el dicho pagador binieran luego estos dineros, de los de la paga de la gente de guerra, suplió en el entretanto hasta en la cantidad de los dichos dos mil novecientos y quarenta y dos ducados, de los quales tiene libranza en forma, haziéndose quenta como de dineros de armada. Y proveyéndose dellos y restituyéndolos a la quenta de la paga de los soldados se ha de hazer cargo dellos, a quenta de armada, de más de quarenta y ocho mil y seiscientos y sesenta y tres ducados más que yo le entregué, que procedieron de aprovechamiento y ganancia de cierta cantidad de pescada que proveí, que por ir dilatando la salida de la armada no se me perdiere la torné a vender, y de cierta cantidad de plomo que también se vendió, que sobró después de proveida la armada, como consta en otra relación que envié a quatro de noviembre, y los dos mil novecientos y quarenta y dos ducados, que como dicho es, que se han de enviar a quenta de armada para que los restituya a la quenta de la gente de guerra. Fecha en San Sebastián, a último de diciembre de 1587. Francisco de Arriola.

3617

1587. Diciembre -31.

MEMORIAL: Álvaro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Solicitud de una ventaja o entretenimiento para ir en esta jornada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-46; b) AGS, GA, L.r. 49, fols. 26 y 26v.

OBSERVACIONES: *El doc. de la signatura a) es original con nota al pie de mano de Andrés de Alva, de fecha 13 de enero de 1588, con la resolución del Rey. El doc. de la signatura b) contiene la real cédula dirigida al Marqués de Santa Cruz.*

Señor.

Álvaro Bermúdez de Santisso dize que Sancho Méndez de Santisso, su padre, sirvió a Vuestra Magestad muchos años, y en la guerra de San Quintín murió alférez de su hermano Pedro Bermúdez, que hoy sirve de maestre de campo a Vuestra Magestad en Oporto,

Portugal; y asimismo todos sus hermanos; y hoy sirve a Vuestra Magestad el capitán Joan Possa de Santisso en Lisboa con una compañía para yr esta jornada. Y él desea hazer lo que han hecho su padre, tío y hermanos, que es servir y acabar en servicio de Vuestra Magestad, a quien humildemente suplica se sirva de mandar se le dé una ventaja o entretenimiento para yr esta jornada, conforme a la calidad de su persona y en remuneración de los servicios de su padre, tío y hermanos.

Que se le den 8 escudos de ventaja que se le han dado para Flandes, en una compañía de la armada.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Haviendo, por cédula mía de ocho deste presente mes de enero, hecho merced a Álvaro Vermúdez de Santisso, teniendo consideración a la calidad de su persona y a lo que el maestro de campo Pero Bermúdez, su tío y su padre y otros deudos suyos me han servido y sirven, y al deseo que él tiene de hazer lo mismo, de ocho escudos de ventaja en la infantería española de mi ejército que está en los Estados de Flandes, me ha agora suplicado a que porque él desea hallarse en la jornada que con esa armada se ha de hazer y emplearse en las ocasiones que hubiere, fuese servido de pasárselos en ella, y lo he sido. Y por la presente os encargo y mando proveáis y deis orden en que se le asienten al dicho Álvaro Bermúdez los dichos ocho escudos de ventaja al mes, demás de su plaza ordinaria, en qualquiera de las compañías de infantería española que anduvieren en la dicha armada y él quisiere asentarla, para que goze della donde quiera que la dicha compañía fuere y estuviere después de salida de la dicha armada, y que durante el tiempo que lo hiziere en ella, dando muestra con sus armas de residencia y servicio, se le libren y paguen quando se libraren y pagaren a los demás aventajados y soldados de la dicha compañía, de los quales ha de gozar desde el día de la presentación de ésta mi cédula en adelante. Y para ello tomarán la razón della los mis veedor general y contadores de la dicha armada, por quanto ha entregado la primera cédula originalmente al mi infraescrito secretario para que no pueda usar de ella en los dichos Estados de Flandes. Fecha en Madrid, a diez y ocho de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3618

1587. Diciembre-31.

MEMORIAL: Juan Galven, irlandés, a Felipe II. Solicitud de entretenimiento para servir con el Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-69; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-70; c) AGS, GA, L.r. 49, fols. 25 y 25v.

OBSERVACIONES: Se reúnen tres docs. del mismo asunto en uno. El de la signatura a) es original, con nota de mano de Andrés de Alva. de fecha 13 de enero de 1588, con la resolución del Rey. El de la signatura b) es una carta de recomendación del obispo irlandés Thomas Stronge, de fecha 31 de agosto de 1587, en favor de Juan Galven. El de la signatura c) es la cédula real de 18 de enero de 1588, dirigida al Marqués de Santa Cruz, que completa el expediente.

Señor.

Juan Galven, caballero irlandés, dice que después de haber servido en Flandes a Vuestra Magestad con don Juan de Austria, de buena memoria, no pudo residir en su tierra con segura conciencia, como consta por la relación de don Francisco Engelfild, cavallero inglés, que le ha conocido en aquel servicio en Flandes, y de obispos y otros cavalleros de su tierra. Por tanto suplica a Vuestra Magestad, atento que tiene el debido deseo de servir a Vuestra Magestad, sea servido de mandarle dar entretenimiento con el Marqués de Santa Cruz, que en ello hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

Que se le den 15 escudos de entretenimiento en el armada.

Nos, el doctor don Thomas Stronge, obispo ossoriense en el Reyno de Irlanda, a todos cuantos esta nuestra carta vieren, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. Como pertenece a nuestro oficio dar testimonio de la verdad y encomendar a los que son dignos de alabanza, entre los quales damos fe cómo el portador desta, Juan Galven, irlandés, se vino a estas tierras por salvar a su conciencia, pudiendo muy bien vivir como caballero en su tierra, como lo es, escogió por mejor ser abatido en tierra de cristianos que ser regalado entre luteranos. Por tanto suplicamos a todos los fieles cristianos, por las Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, le sean favorables en sus necesidades, atento que su destierro y peregrinación es sólo por zelo de cristiandad y de buen cathólico. En cuya fe la firmé de mi nombre y con mi sello. Data en Madrid, a posterior de agosto mil y quinientos y ochenta y siete años. Por mandado de su señoría reverendísima. Thomas, Obispo Ossoriense.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque teniendo consideración a que Juan Galven, cavallero irlandés, me sirvió algún tiempo en Flandes, en el que allí residió el ilustrísimo don Juan de Austria, mi muy caro y amado hermano, y a que es cathólico y agora me ha hecho relación que quiere ir a hallarse cerca de vuestra persona en esa armada, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de señalarle en ella quinze escudos, de a diez reales cada uno, al mes de entretenimiento. Os encargo y mando que proveáis y deis orden cómo se le asienten los dichos quinze escudos de entretenimiento, y que desde la presentación desta en adelante, sirviendo con sus armas todo el tiempo que residiere, se le libren y paguen a los tiempos según y por la forma y manera que los suyos a los demás entretenidos y gente de la dicha armada; y mando que para ello se tome la razón de esta mi cédula en los libros de mi veedor general y contadores della. Fecha en Madrid, a diez y ocho de enero de mil quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3619

1587. Diciembre-31, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Felipe II. *Apresto de los galeones de Sevilla; consulta sobre la duración de la jornada que ha de hacer esta armada; traslado de estas naos a Las Orcadas; fianzas de los maestros; nombramiento de general, almirante, capitanes y oficiales para esta armada; sueldo de la gente de mar y guerra. Salida de barcos luengos para Cartagena (de Indias). Carta sobre los corsarios que andan sobre San Vicente. Salida de las flotas de Nueva España y Tierra Firme.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, Leg. 1098-s.f.

OBSERVACIONES: Original.

Señor.

Las cartas de Vuestra Magestad de 11 deste rescivimos, y en lo que se nos manda demos prisa al apresto de los galeones y navíos de armada, juntamente con Antonio de Guevara, luego que se rescivió este despacho nos juntamos y pareció que la provisión de bastimentos se haga para ocho meses para quatro mil hombres de mar y guerra, y así se a cometido al dicho Antonio de Guevara a que la haga; y en el apresto de los galeones y navíos y en todo lo demás se hirá haziendo con toda la prisa posible. Y como no tenemos noticia de la jornada que ha de hazer con la puntualidad que sería razón, y así se da quenta a Vuestra Magestad de lo que se a acordado para que si fuere servido que sea para más o menos tiempo nos lo mande avisar.

Don Francisco de Uarte y don Diego Maldonado han ido a Borrego a abaxar estas aguas las naos a las Horcadas, en donde podrán rescibir la mayor parte de los bastimentos.

Los maestros que ubieren de yr en estos galeones se procurará den fianzas, y en caso que no se hallen, como entendemos que no se hallarán, se nombrarán maestros sin fianzas, pues sin ellos esta armada no se puede despachar.

Vuestra Magestad mande nombrar general y almirante, capitanes y oficiales para esta armada, y que vengan luego para recoger la gente de mar y solicitar la de guerra, que son las dos cosas en que agora parece hay mayor dificultad.

Al contador Marcos de Aramburu esperamos con la resolución del sueldo que ha de ganar la gente de mar y guerra de los galeones para acavar de hazer el repartimiento y pagar esta gente; si no fuere partido mande Vuestra Magestad lo haga luego, porque sin él no se puede hazer.

Los barcos luengos para Cartagena partieron a 17 y 21 con buen tiempo.

Con ésta será la copia de una carta que hemos recibido de Duarte Fernández, de Lagos, por donde Vuestra Magestad entenderá los corsarios que andan en el cavo de San Vicente.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad nos ha enviado a mandar se ha pregonado la salida de las flotas de Nueva España y Tierra Firme para fin de mayo, y que pidan visita las naos que uvieren de yr para 20 de enero y dados sus fianzas para fin dél, y de primera y segunda visitadas para fin de febrero y estén en Sanlúcar para 10 de marzo; y las naos capitanas y almirantas se elegirán y en todo se dará la prisa posible como Vuestra Magestad lo manda. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 31 de diciembre de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3620

1587. Diciembre-31 (e.n.), Westminster.

PATENTE: La Reina Isabel I de Inglaterra a Lord Howard. *Nombramiento del Gran Almirante de Inglaterra como comandante en jefe de cualquier armada y ejército que se encuentre en la mar, con expresión de sus facultades y atribuciones y con ocasión de hacer frente a la armada de España.*

ARCHIVO: Patent Roll, 30 Elizabethae, part. 17, m. 7d; S.P. Dom. Eliz. CCVI.41.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés, a su vez traducido del latín, publicado en JKL, vol. I, págs. 19 a 23.

Isabel, por la gracia de Dios, etc., a todos a quienes etc., hace saber:

Siendo conocido que nos, depositando una especial fe y confianza en la fidelidad, prudencia, celo, experiencia, circunspección, laboriosidad y diligencia del nuestro bien amado consejero Charles, Lord Howard, Barón de Effingham, caballero de nuestra ilustre orden de los Carter, Gran Almirante de Inglaterra, de Irlanda, de Gales y de los dominios e islas correspondientes, de la ciudad de Calais y de sus lindes, de Normandía, Gasconia y Aquitania, y Capitán General de la armada y de los hombres de mar de nuestros Reinos dichos de Inglaterra e Irlanda, mediante la presente asigno, hago, constituyo, ordeno y nombro al citado Charles como nuestro Teniente General, comandante en jefe y gobernador de la totalidad de nuestra flota y ejército en la mar, ahora alistados contra los españoles y sus aliados, adictos o cómplices, que intenten o consigan cualquier designio contra nuestros reinos, dominios y sujetos; y también de todos y, en particular, de nuestros vicealmirantes, capitanes, sub-capitanes y tenientes, de nuestros barones, señores y caballeros, de los maestros de nuestros buques, nuestros hombres de mar y nuestros hombres de guerra empleados o por emplear, de nuestros artilleros y de cualquier otros, sean quienes sean, retenidos o por retener en nuestra real flota y ejército. Dando y concediendo al mismo Charles poder total y autoridad para dirigir y mandar a todos los vasallos y sujetos de cualquier condición, grado o dignidad que se encuentren en nuestra citada flota o ejército, y de cualquier modo que hayan sido

o puedan ser retenidos o de cualquier forma que hayan sido comprometidos en este presente servicio para resistir y destruir a los españoles y a los demás, sus aliados, adictos, cómplices o ayudantes, que intenten o consigan cualquier designio contra nuestros reinos, dominios y sujetos; como también, con nuestra flota y ejército mencionados, y nuestros sujetos reunidos o dispuestos para la guerra, de acuerdo con la ocasión que surja y donde quiera y cuando quiera él considerarlo oportuno, para invadir, entrar, asolar y tomar por sí posesión de los reinos, dominios, tierras, islas y todos los demás lugares cualesquiera que sean, que pertenezcan a los citados españoles y a los demás, sus aliados, adictos o cómplices, que intenten o consigan cualquier designio contra nuestros reinos, dominios y sujetos, y con la fuerza de las armas para asolar, reprimir, sojuzgar y hacer la guerra a los españoles, sus aliados y adictos, y para la derrota y total rendición de estos, sea mediante la invasión o de cualquier otro modo que se establezca desde ahora, para dirigir, regir, ordenar y mandar nuestra citada flota, ejército y sujetos, y si fuese necesario para proceder y navegar con nuestra citada flota, ejército y sujetos a nuestro mencionado Reino de Irlanda o a cualquier otro lugar, de acuerdo con su propia voluntad y deseo. Dando y concediendo al mismo Charles poder completo y autoridad para convocar, dirigir, conducir, ordenar y mandar a todos, y en particular a nuestros vicealmirantes, capitanes, sub-capitanes, tenientes, barones, señores, caballeros, maestros de buques, marineros y artilleros, y a todos los demás, sean quienes sean, en nuestra mencionada flota y ejército que estén armados a nuestro servicio o dispuestos para ello; y también para oír, examinar, estudiar, ordenar y determinar en todas las peticiones, litigios, disputas y otras materias de todos y cada uno de ellos, de modo que todas incumben por derecho o por costumbre al cargo de nuestro citado teniente general en la mar. También para hacer, constituir y ordenar leyes y ordenanzas para la eficaz buena conducción de nuestra citada flota y ejército; y más aún, para promulgar edictos y velar por la debida ejecución de ellos; y para castigar, reprimir, reformar y encarcelar a cualquier que pertenezca a nuestra citada flota, que pueda de alguna manera incurrir en falta; y si resulta oportuno según su entender, para perdonar, soltar, licenciar y entregar a esos encarcelados; además, para investigar, examinar, oír y juzgar todos los cargos capitales o criminales relativos a pérdidas de vidas o extremidades, y casos de asesinatos de cualquier tipo que sucedan en nuestra citada flota y ejército, incluidas todas las materias relacionadas con ello o que se refieran a los mismo; y también para determinar, dictar o publicar sentencias o decretos de cualquier naturaleza relativos a lo mismo, y para mandar y ordenar y conseguir que tales sentencias o decretos sean completa y efectivamente ejecutados; y, de acuerdo con su propia voluntad y deseo, para libremente hacer, ordenar, dirigir, decretar y ejecutar todas las demás cosas necesarias para la buena conducción y gobierno de nuestra citada flota y ejército, según a su sabio juicio pueda de cuando en cuando parecer oportuno, y con poder completo de coerción. Y también con poder y autoridad, con la frecuencia que parezca conveniente o necesario, para nombrar, ordenar, hacer, constituir, asignar y designar a otro teniente o tenientes-delegados para ejecutar, realizar o llevar a cabo en nuestro lugar y en nuestro nombre, los mencionados servicios o cualquiera de ellos, y para destruir al o a los que resultase necesario y ordenar o nombrar a otro u otros en su lugar o sus lugares para los servicios mencionados o cualquier parte de ellos.

Más aún, por la presente, estrictamente mandamos y encarecemos a todos y cada uno de los vicealmirantes, capitanes, sub-capitanes, tenientes, barones, señores, caballeros, maestros de buques, hombres de mar, artilleros y todos los demás, sean quienes sean en nuestra citada flota y ejército, sea cual sea el modo en que han sido reclutados, retenidos o puedan ser retenidos, que según resulte necesario sean los ayudantes, consejeros, colaboradores y estén al mando del citado Charles, nuestro Gran Almirante y Teniente General en la Mar, en la ejecución de los mencionados servicios, puesto que responderán personalmente de ello.

En presencia de etc., en Westminster, a 21 de diciembre. Per ipsam Reginam.

3621

1587. [Diciembre-fin], Oviedo.

INFORME (resumen de Secretaría): El corregidor del Principado de Asturias a Felipe II. Sobre el navío que entró de arribada en el puerto de Cangas y se apresó.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-61.

OBSERVACIONES: Nota de Secretaría con la resolución del Rey al pie.

Lo que consta de la declaración que hizieron los mercaderes ingleses que el corregidor del Principado de Asturias prendió en el navío que aportó al puerto de Cangas.

Que son naturales del puerto de Gatafurda en Irlanda, ecepto uno de ellos que es francés y vezino de Morvián en Bretaña, y que cargaron las mercaderías que traen en la dicha Gatafurda con propósito de llevarlas a vender a La Coruña; y porque el navío en que yban había mucha agua, después de metidos 40 leguas la mar adentro les fue fuerza bolver a la ciudad de Coron en la dicha Irlanda, donde fletaron el navío en que vienen para Bretaña; y por la tormenta que les sobrevino les fue fuerza aportar en aquel Principado. Y el uno dellos dize que ha estado antes en Vizcaya y que tiene dos hermanos en España, el uno en Bayona de Galicia y el otro en Salamanca, estudiando; y que todos son cathólicos y lo mismo sus deudos y padres, aunque en la dicha Irlanda no se celebran públicamente los divinos oficios por el temor que tienen de la Reyna y de sus ministros. Y que así, en este viaje, les robaron ingleses de su navío 200 cueros y pescado y frisas, lo qual hazen con todos los irlandeses siempre que allan ocasión, como con los españoles.

Que aviéndose visto lo que le escribió y las ynformaciones que hizo en este negocio, ha parecido que se suelten los marineros y maestro del navío, pues es francés; y que las mercaderías que traen de Irlanda se les dexen a los mercaderes cuyas son, pues consta por las dichas ynformaciones ser naturales de Gatafurda, en la dicha isla, y sin hazerles molestia los dexen yr libremente.

3622

1587. [Diciembre-fin].

RELACIÓN: Anónima. *Infantería levantada en Andalucía en 1587.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg 221-8.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.

Relación de la infantería que este presente año de 1587 se ha levantado en el Andalucía por ciudades y señores, y del número de gente que ba en cada una de las compañías, y de la forma que Su Magestad se sirvió dar en repartirla.

	Infantes.
A Lisboa.	
En la compañía del capitán don Pedro de Pineda, que dio la ciudad de Sevilla, dozientos y sesenta ynfantes	260
En la compañía del capitán don Alonso Ponce que dio dozientos y veinte y cinco ynfantes	225
En la compañía del capitán don Alonso de Zayas, que dio la ciudad de Écija, dozientos y catorze ynfantes.	214
En la compañía del capitán Pedro Guajardo de Aguilar, que dio la ciudad de Córdoba, ciento y setenta ynfantes	170
En la compañía del capitán don Luis de Caravajal, que dio Córdoba, ciento y ochenta y siete ynfantes.	187
En la compañía del capitán Juan de Mansilla de Torres, que dio la ciudad de Antequera, ciento y noventa ynfantes	190
En la compañía del capitán Juan de Torres de Mendoça, del estado del Duque de Alcalá, ciento y setenta ynfantes	170
Suman los ynfantes que fueron a Lisboa mil y quatrocientos y diez y seis, como consta de la muestra que les tomó don Francisco Duarte en Ayamonte	1.416
Adelantado de Castilla, para las galeras.	
En la compañía del capitán Diego de Aranda Clavijo, del estado de Vaena, dozientos y onze ynfantes.	211
En la compañía del capitán Alonso de Cárdenas, del estado de Comares, ciento y noventa y un ynfantes	191
En la compañía del capitán don Diego de Casaos, del estado de Osuna, dozientos ynfantes	200
En la compañía del capitán Alonso de Rivas Maldonado, del estado de Arcos	253
En la compañía del capitán don Diego Laynes, del estado de Estepa, ochenta y siete ynfantes.	87
En la compañía del capitán Luis de Molina, del estado de Teba y Hardalle, ciento y doze ynfantes.	112
Suman los ynfantes que se dieron al Adelantado de Castilla para las galeras mil y cinquenta y quatro, como consta de la muestra que les tomó el contador Miguel de Aguirre	1.054
Las que se embarcaron en las naves de San Lúcar y Cádiz.	
En la compañía del maestre de campo, del estado de Pliego, dozientos y beinte y dos ynfantes.	222
En la compañía del capitán Gregorio de Chinchilla, del Duque de Francavila, ciento y beinte y quatro ynfantes	124
En la compañía del capitán don Pedro de Mendoça, del Adelantamiento de Caçorla, dozientos y beinte y dos ynfantes	222
En la compañía del capitán don Diego de Leyva, de la ciudad de Úbeda, ciento y cinquenta y siete ynfantes	157
En la compañía del capitán don Gerónimo de Herrera, del estado del Duque de Medina Sidonia, ciento y beinte y nueve ynfantes	129
En la compañía del capitán Luis de León, del estado de Palma y Gelves, noventa y cinco ynfantes.	95
En la compañía del capitán don Juan de Saavedra, de la ciudad de Sevilla, ciento y setenta y seis ynfantes	176
En la compañía del capitán don Alonso de Bracamonte, del estado del Duque de Medina Sidonia, ciento y beinte y nueve ynfantes	129

	En la compañía del capitán don Alonso de Guzmán, de Baeza, ciento y setenta y siete ynfantes.	177
	En la compañía del capitán don Juan de Monsalve, de la ciudad de Sevilla, ciento y ochenta ynfantes	180
	En la compañía del capitán Pedro de Quirós Escabias, de la ciudad de Andújar, ciento y treinta y cinco	135
	En la compañía del capitán Hernando de Quesada, de la ciudad de Jaén, ciento y quarenta y siete ynfantes.	147
	En la compañía del capitán Gregorio de Peralta, de la misma Jaén, ciento y cinquenta y tres ynfantes	153
	En la compañía del capitán don Gonzalo de Buitrón, del estado del Duque de Medina Sidonia, ciento y beinte y siete	127
	En la compañía del capitán Pedro Carrillo, del partido de Martos, ciento y setenta y ocho ynfantes	178
	En la compañía del capitán don Lázaro de Briones, de la villa de Carmona, ciento y cinquenta ynfantes.	150
En treze pataches.	Del cargo del capitán Estevan Ochoa sesenta y cinco ynfantes	65
	El Marqués de Ayamonte dio cien ynfantes, no nombró capitán, tráxolo a su cargo un cabo.	100
	<hr/>	
	Suman los ynfantes que se embarcaron en las naos de San Lúcar y Cádiz dos mil y quatrocientos y treinta y quatro, como consta de la muestra que les tomó Pedro de la Concha.	2.434
	<hr/>	
Presidio de Cádiz.	En la compañía del capitán Diego Melgarejo, de la ciudad de Xerez de la Frontera, ciento y cinquenta ynfantes	150
	En la compañía del capitán Vicente Frate Vicentelo, del estado del Carpió y Luques, ciento y beinte ynfantes.	120
	<hr/>	
	Hállanse de presidios en la ciudad de Cádiz dozientos y setenta ynfantes	270
	<hr/>	
	Suma la ynfantería que se ha levantado en el Andalucía por ciudades y señores este presente año de 1587, cinco mil y ciento y setenta y quatro ynfantes.	5.174
	<hr/>	

3623

1587. [Diciembre-fin], Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Pertrechos adquiridos para las urcas de la armada y los que les faltan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-103.

Relación de las cosas que se an comprado para las urcas que an de yr en el armada del dinero que se les ha librado, que lo que les falta de comprar que se ba comprando.

Lo que an comprado.

Havrán menester más cables y áncoras, conforme a lo que perdieren en este río hasta el tiempo de la partida.

Cables	52
Anclas	5
Xarcia	133 quintales
Belas	2
Bateles.	2
Gimelgas	2
Arboles	4
Guindalezas.	1
Calabrote.	1

Lo que les falta de comprar.

Cables	24
Anclas	6
Xarcia	148 quintales
Lonas.	401 piezas
Posavergas	26
Calabrote.	1
Esquipaçones de velas.	2

Guindalezas	2
Bombas	6
Bergas	5
Arboles	2
Gimelgas	1

Estas cosas que faltan se ban comprando, y el dinero para ellas están en poder de los maestros y de otras personas en quien se an depositado.

3624

1587. [Diciembre-fin], Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Pertrechos adquiridos para las naves llegadas de Andalucía y los que les faltan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 221-104.

Relación de las cosas que se an comprado para las quince naves que vinieron del Andalucía del dinero que se libró a los dueños y maestros dellas para aprestarlas, y lo que les falta de comprar.

Lo que an comprado.

Avrán menester más cables y áncoras, conforme a los que perdieron en éste río, hasta el tiempo de la partida.

Xarcia	105 quintales
Guindalezas	12
Cables	24
Cablotes	7
Anclas	9
Anclotes	1
Lonas	171
Verga mayor	1
Posavergas	5
Gimelgas	4
Vareas	5
Bombas	3

Lo que les falta que an de comprar.

Cables	11
Xarcia	23 quintales
Lonas	12 piezas
Anclas	5

Quatro maestros piden que les faltan dineros, y todos los a quien faltan anclas y cables dicen que no los hallan a comprar si no se los da Luis Zésar.

3625

1587-[Diciembre-fin], Lisboa.

MEMORÁNDUM (resumen de Secretaría): A Felipe II. *Exposición de acciones a tomar en la presente ocasión.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-106.

OBSERVACIONES:

Lo que parece que conviene hazer y prevenir en la ocasión presente.

Dar mucha prisa al armada de Sevilla y que se acrecienten las naos que paresciere a Su Magestad de las que ay en aquel río, cometiendo esto a prisa; que lo haga con cuydado y como conviene.

Que de Cádiz vengán las quatro naos leantiscas que están allí porque de las naturales no ay a propósito para el armada. Que el trigo que está embarcado en las naos levantiscas se trayga aquí para fabricar vizcocho por el mucho aparejo que ay de hornos y con los que se han acrescentado de nuevo.

Que el vizcocho que huviere fabricado, vino, azeyte y legumbres se embíe a esta ciudad.

Que si huviere algunas naos en Cartagena, Alicante y Iviça se embarguen y ordenen se vengan a esta ciudad, embarcando en ellas los bastimentos que huviese fabricados y municiones y vinos de Villa Carlón; y si huviere alguna infantería levantada en los reynos de Valencia y Murcia se podrá embarcar en estas naos.

Que en Vizcaya, Guipúzcoa, Castro, Laredo y Santander se embarguen todos los pataches que huviere y navíos que lleguen hasta 200 toneladas, porque sus dueños por traer sus navíos al sueldo harán luego la gente; y los que fueren buenos para el armada se quedarán al sueldo y los demás se despacharán.

Que las pinazas besugueras que huviere en Laredo, Castro y Asturias, en carel, se tomen para el armada porque traerán muchos marineros.

Que las áncoras que se han pedido vengan con brevedad.

Que de Campos se lleve trigo a Santander, Laredo y Colindres para que se fabrique vizcocho y lo lleven a La Coruña. Que en la dicha Coruña se haga provisión de carne salada, vino y pescado.

Que porque en este año se ha levantado tanta gente en España, así para Italia como para estas armadas, y conviene que con brevedad aya golpe della junta, será necesario que Su Magestad escriba a los prelados, señores y ciudades y villas que le sirvan con compañías de infantería, teniendo consideración a la necesidad que ay de gente y a que la causa para que viene es tan en servicio de Nuestro Señor y bien público.

Que lo que desto viniere a tiempo sirva en la armada y parta sin esperar a lo demás.

3626

1587. Diciembre-fin.

MEMORIAL: Martín de Villafranca a Felipe II. *Suplica se ordene el arqueo de las naos Santa María de la Rosa y María fabricadas por él en San Sebastián, y se le libre el acostamiento de que se hace merced a los que fabrican naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-88.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas al pie de mano de Andrés de Alva, de fechas 13 de enero y 5 de febrero de 1588, con las resoluciones del Rey, e intercalado entre ambas el informe solicitado a Cristóbal de Barros, de fecha 1 de febrero de 1588.*

Señor.

Martín de Villafranca, vezino de la villa de San Sebastián de la Provincia de Guipúzcoa, dize que por el mes de julio del año pasado de quinientos y ochenta y seis él labró y fabricó una gruesa nao llamada *Santa María de la Rosa*, de porte de más de nuevecientas toneladas, en los astilleros de aquella villa, y habiéndola puesto a punto con los aparejos, artillería, armas y municiones necesarias para navegar este año de quinientos y ochenta y siete, le ha sido embargada en el puerto del Pasaje para el servicio de Vuestra Magestad, y fue por capitana de las otras de armada del cargo de Miguel de Oquendo al puerto de Lisboa, donde con ella y su persona está sirviendo a Vuestra Magestad como es notorio; la qual no se arqueó porque quando estuvo en estado que se debiera y pudiera hazer, Christóbal de Barros, criado de Vuestra Magestad, a cuyo cargo es el arquearlas, estuvo ausente de los puertos de Guipúzcoa. Suplica a Vuestra Magestad, atento que el dejarla de arquear no fue por su causa, mande al dicho Christóbal de Barros que, informándose de los miembros que tiene la dicha nao y lo demás que se acostumbra, haga el arqueamiento della y se dispense con él en lo que toca a la entrada y vista que de la dicha nao había de hazer por su persona el dicho Christóbal de Barros, para que se le asiente el dicho arqueamiento en los libros del sueldo de Vuestra Magestad y se le libre el acostamiento de que se haze merced a los que fabrican naves, desde el día que la dicha nao estuvo a punto para poder servir a Vuestra Magestad, que en ello recibirá muy gran merced.

Así bien, dize que el año de quinientos y setenta y ocho fabricó en los mismos astilleros otra nao llamada *María*, de porte de más de quinientos toneles machos, y la tuvo y navegó tiempo de más de quatro años hasta que después la vendió en Sevilla para servir a Vuestra Magestad en la carrera de las Indias, sin que se huviese arqueado quando estuvo en estado que se debiera y pudiera, por haberse allado ausente de aquella Provincia el dicho Christóbal de Barros, a cuya causa no se le asentó en los libros ni ha librado el acostamiento que se le debía del tiempo de los quatro años que la tuvo y sustentó en su poder. Suplica a Vuestra Magestad que, informándose el dicho Christóbal de Barros de los miembros y medidas que tenía la dicha nao, se le libre lo que hubo de haber del dicho acostamiento en los quatro años, en lo qual recibirá mucha merced. Y porque de continuo, desde su mocedad, con su persona y naos en diversas ocasiones de armadas de mar ha servido a Vuestra Magestad y al presente lo haze como dicho tiene, suplica a Vuestra Magestad le haga merced de le criar, elegir y nombrar por su capitán ordinario de mar, con el suelo ordinario, y que se le asiente en los libros, dándosele título dello en la forma acostumbrada, que en ello recibirá particular merced.

Christóbal de Barros informe.

Señor.

El dicho Martín de Villafranca labró y fabricó la nao que dice, por mi orden; y aunque por esta causa le ofrecí el socorrerle, no lo pude hazer por la falta que hubo de dineros; no lo arqueé porque el año de 86 estuve ausente de la costa. Y pues no fue por culpa suya el dejarse de arquear, siendo Vuestra Magestad servido se le podrá hacer la merced que suplica, haciéndose el arqueamiento della en la forma que dice.

En lo que pide de otra su nao nombrada *María*, yo la arqueé en onze de febrero del año pasado de 81, en el puerto del Pasaje, en 5.387 toneles machos, y como presente los recaudos necesarios le daré certificación del sueldo por la mantención della hubiere de haver. Y para poder ser capitán ordinario de mar de Vuestra Magestad concurren en él las calidades necesarias, y está sirviendo con su persona y nao en la escuadra que está a cargo de Miguel de Oquendo. Fecha en primero de febrero deste año de 1588. Christóbal de Barros.

Que se haga como parece a Christóbal de Barros en todo. A 5 de febrero 1588.

3627

[1587-Diciembre-fin, Sevilla].

RELACIÓN. Anónima. Maestres de los galeones de Sevilla y nóminas entregadas.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934-s.f.

Juan de Arancivia, maestro del galeón *San Cristóbal*.
Juan Fernández, maestro del galeón *San Juan*.
Pedro Jorge, maestro del galeón *La Ascensión*.
Juan Agustín, maestro del galeón *San Medel y San Celedón*.
Juan Antonio, maestro del galeón *San Phelipe y Santiago*.
Andrés de Valenzuela, maestro del galeón *San Pedro*.
Pedro de Govela, maestro del galeón *Santiago el Mayor*.
Miguel Hurtado, maestro del galeón *Santa Ana*, el francés.
Lope de Arechulueta, maestro del galeón *Nuestra Señora del Barrio*.
Gaspar de los Reyes, maestro del galeón de Hernando Home nombrado *San Juan Bautista*.
Gaspar de los Reyes, maestro del galeón *Nuestra Señora de Begoña*.
Juan de Nágera, maestro del galeón *San Juan Bautista*, de Ojeda.
Jácome de Yurre, maestro del galeón *La Trinidad*, de Orive.
Alonso de Cuenca, maestro del galeón *Santa Catalina*, de Palomo.

Relación de las nóminas que ha entregado

San Cristóbal.
Martín de Labayen.
El francés.
Capitana vieja.
Patax *Santiago*.
Fragata *Magdalena*.
Patax *Santa Ana*.
Santiago el Mayor.
Fragata *Santa Isabel*.
Nuestra Señora de Begoña.
San Felipe y Santiago.
Hernando Home.
Nuestra Señora del Barrio.
San Pedro.
San Medel y Celedón.
Fragata *Catalina*.
Galeón *San Juan*.
La Ascensión.
La Trinidad.
Los capitanes.
Los gentileshombres.
Los cabos.

3628

1587-[Diciembre-fin].

MEMORÁNDUM. Marcos de Aramburu [al presidente de la Casa de la Contratación]. *Para lo que toca a la seguridad del Mar del Sur*.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 2661-s.f.

OBSERVACIONES: *Copia*.

Porque ha algunos días que de personas que discurren de lo que convendrá hazerse para seguridad de las costas que Su Magestad tiene en la Mar del Sur, dende el Estrecho de Magallanes hasta Panamá de Tierra Firme, Nicaragua y Guatemala de la costa de Nueva España, he entendido que concurren en que se forme en la costa del Perú una armada de cinco naos de a 400 toneladas en que haya mil hombres de mar y guerra, que ande haziendo exercicio por todas las costas del Perú y Chile y que siempre esté dispuesta para que en haviendo nueva que han pasado a aquella mar enemigos los vayan a buscar y castigar, y agora particularmente sé que algunas gentes hazen diligencia para que esto se consiga, me a parescido de mi parte advertir a vuestra señoría lo que entiendo, salvo mejor parescer, no obstante que en este tiempo las más opiniones hallo contrarias a la mía.

Verdad es que la armada que presuponen que aya sería de toda la importancia que se pretende quando con ella se pudiesen conseguir los buenos efectos para que tratan, sea de hordinario estorbando que ningunos cosarios no pasen del Estrecho de Magallanes a la Mar del Sur o, puesto que pasen, siendo cierto el sobrevenir con la armada a castigarlos y otros efectos que los que tratan desto afirman que se pueden hazer.

Estos efectos no se pueden conseguir, porque bien claro se dexa entender que una armada como la que se dize no puede asegurar tres mil leguas, o poco menos, de costa que ha de guardar del Perú y Nueva España, ni la consideración de que hay armada desta calidad en la Mar del Sur no será parte para que el enemigo dexa de poner en efecto el intento de pasar a aquellas partes si le tuviere; pues ser esto así muestra exemplo bien claro lo que pasa en las costas de España e islas de los Azores estos años, que con haver galeras que pasan del Puerto de Santa María hasta el cavo de San Vicente muchas vezes y andar armadas de Su Magestad por allí, siendo menos de 100 leguas de mar, no es parte para que cosarios dexen de andar robando aquella costa, ni tampoco el ir armadas a las islas de los Azores estorban que no se haga lo mismo. Y siendo esto así, se muestra claro que una armada, como la dicha de la Mar del Sur, no podrá guardar toda aquella costa, pues en efecto todo es mar larga por donde se puede discurrir, y el cosario que allá fuere irá tomando lengua en todas partes y saviendo lo que le conviene hazer para su seguridad y biaje.

Si algún remedio ha de haver para que ningún enemigo no pase a la Mar del Sur, ha de resultar del Estrecho de Magallanes por esta forma.

Lo primero, se ha de tratar de enviar al dicho Estrecho dos naos de a 200 toneladas con dos patages de a 30 para descubrir si aquel Estrecho tiene otra boca para pasar a la Mar del Sur, como se ha querido dezir, y que la tierra que llaman del Fuego, que está de la otra banda, es isla, a lo qual yo hasta aquí no me persuado, porque si por los antiguos se hubiera descubierto ser isla, a toda la tierra alrededor hubieran puesto nombre, como a la demás que está descubierta; y el dezir que aquello es isla y hay pasajes a la Mar del Sur, a lo que creo, es voz que los enemigos han derramado para que Su Magestad no haga el caso de aquel Estrecho que haría no teniendo más de sólo una boca; y así, en todo caso, parece que estará bien a Su Magestad que se descubriese, por la orden que digo, aquello y se supiese la verdad.

Hallándose que no tiene aquel Estrecho más de sólo la boca que está descubierta, no hay que hazer caso de que fortificando de ambas partes en la mayor angostura se pueda estorbar el pasaje a los enemigos, que como vuestra señoría save yo he visto aquello y dicho esto antes de agora; pero yendo allá pobladores vestidos para algún tiempo, con legumbres para sembrar y algún ganado para comenzar a criar en la tierra, que es tan buena quanto puede ser, siendo, como aquello es, tan estrecho, y habiendo población en dos o tres partes dél, allí sería de todo el efecto que es menester una armada para estorbar que ningunas naos pasen a la Mar del Sur, pues no pueden pasar sin que las bean y las saldrán al encuentro o seguirán como conviene.

Podría ser mostrar el tiempo, descubierto el Estrecho, que conviene que le guarden galeras, pues podrán andar con seguridad haciendo efectos en los enemigos, los quales, pasando por allí, no pueden dexar de yr deteniéndose hasta llegar a la Mar del Sur, por las bueltas que haze el Estrecho, porque para cada una han menester diferente biento las naos.

Quando conviniese hazerse esto por esta orden, lo que importase la costa se había de sacar de avería de las mercaderías que navegan en la Mar del Sur por las costas del Perú, Chile y la Nueva España, pues para sola y firme seguridad suya se venía a efectuar y asentar esto.

En el entretanto que descubriendo lo del Estrecho se pueda tomar resolución cual convenga, lo que me parece convendría es que tan sólo se trate de que la plata y oro de Su Magestad y de particulares vaya con seguridad a Arica, donde se a de embarcar para Lima y de ahí a Panamá por la orden que estos años pasados van en una armada de cinco naos mejor guarnecida de gente y de lo necesario de lo que dicen, y es verdad que anda con copia de municiones, armas y artillería que se a de dar para este efecto, enviando de España general, almirante, capitanes y oficiales suficientes que anden en aquel exercicio de yr a Arica y Lima a Panamá con la plata y buelvan de Panamá a Lima, pues se puede entender que serán más pláticos para con los enemigos que se les puede ofrecer que no los que se han exercitado en el Perú, que no han acostumbrado ver ni pelear con enemigos de Francia ni Inglaterra.

Esta armada, aunque aya nueva cierta que andan enemigos en la Mar del Sur, por ningún caso ha de tratar de irlos a buscar, sino de tan solamente hazer el exercicio dicho con seguridad de la plata que traxere a Panamá y cosas que bolviere de allí.

Con esto el enemigo no puede tener aprovechamiento ninguno que sea de importancia y, no haviéndolo, bolverá tan castigado dello y de los trabajos y pérdidas que en discurso tan largo se le han de ofrescer, que le templará la voluntad tan viva que de yr a aquellas partes muestran tener.

Y puédesse bien creer que, con la armada que digo que ha de andar conduziendo la flota, ningún enemigo pasará a la Mar del Sur que le sea superior, pues habrá de llevar mucha gente y en discurso de tiempo y navegación tan larga consumirán sus bastimentos, de los quales tanto número de gente en ninguna parte de aquella se podría reforzar, pues aun con ser las tierras de Su Magestad, hay dificultad en juntar los que son menester para las naos que andan por allí.

3629

1587. [Diciembre-fin].

DISCURSO. Anónimo: *Exhortación a las dotaciones de la armada que van a participar en esta jornada de Inglaterra sobre las razones que aconsejan y obligan a llevarla a cabo.*

ARCHIVO: BN, Ms-2058, Fols. 201 a 214.

OBSERVACIONES: *Copia.*

IHS.

Si no supiese, invictos capitanes y esforzados soldados, el zelo y piedad, el ánimo y valor con que vuestras mercedes han deseado esta jornada de Inglaterra y van a ella, y confiados en el favor de Dios piensan acabarla y concluir la felicísimamente, gastaría yo muchas palabras y traería muchas razones para persuadirles lo que ella importa; mas porque esos pechos esforzados y ánimos

valerosos no tienen necesidad de palabras y lo que abría que decir es tanto que con muchas no se puede explicar, quiero acortar razones y brevemente representar a vuestras mercedes algunas pocas de las muchas que se me ofrecen para confirmar la alegría y contento que tienen con la presente ocasión, y para que hagan gracias a Dios Nuestro Señor que se la dé para gloria Suya y honra de España, y para su particular acrecentamiento.

En esta jornada, señores, se encierran todas las razones de justa y santa guerra que puede haver en el mundo, y aunque parezca que es guerra ofensiva y no defensiva y que acometamos el reyno ageno y no defendamos el nuestro, pero si bien se mira hallaremos que es guerra defensiva, en la qual se defiende nuestra sagrada religión y santísima fe cathólica, se defiende los santos del Cielo, se defienden los cathólicos de todo el Reyno de Inglaterra que son innumerables y están tiranizados y oprimidos, se defiende la reputación importantísima de nuestro Rey y señor, la honra de una nación, las haciendas y bienes de todos los reynos de España, y finalmente se defiende nuestra paz, sosiego y quietud. Ninguno puede bien saber, que no le haya visto o leído, las injurias que cada día en Inglaterra se hazen a Dios y Sus santos, porque son tantas que no se pueden contar, y tan extraños y aborrecibles que no se pueden creer. No hablo de las maldades que en tiempo del Rey Henrique, padre desta Isavel que agora reina en Inglaterra y de su hermano Eduardo, se an cometido en aquel Reyno; dexó mil monasterios de grandes siervos y siervas de Dios asolados y diez mil yglesias profanadas y destruídas, rovados los templos, saqueados los santuarios, derribadas las memorias antiguas de los santos, quemados sus cuerpos y derramadas al viento sus cenizas sagradas, echados con violencia de sus casas todos los religiosos, solicitadas a toda torpeza las vírgenes y violadas las monjas consagradas a Dios, descoyuntados con atrozes y exquisitos tormentos innumerables siervos de Cristo, con tan fiera crudeza e impiedad que en ningún reyno de gentiles ni de moros y bárbaros ha padecido mayor persecución la Iglesia Cathólica. No quiero rebolver cosas pasadas ni traer a la memoria las calamidades que en obra de 60 años, que ha que el Rey Enrique VIII se apartó de la obediencia de la Iglesia, han pasado cathólicos del Reyno de Inglaterra, porque esto sería nunca acabar; sólo quiero decir el estado presente y miserable que agora tienen debaxo desta Isavel, la qual es hija de Ana Bolena, con la qual se casó Enrique VIII descasándose de la santa Reyna doña Cathalina, hija de los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria, su legítima muger, con la qual había vivido pacíficamente veinte años y tenido hijos della; y Ana era hermana de una amiga y hija de otra amiga del Rey, y hija del mismo Rey, que se casó con su propia hija para que naciese deste casamiento o incesto abominable y nunca oydo un monstruo tan horrible o espantoso que fuese hija y hermana de su madre, hija y nieta de su padre, y que ymitase al padre y abuelo en la desobediencia del Papa y crueldad, y a la madre y hermana en la heregía y deshonestidad, y por la qual, por mando del mismo Rey Enrique, su padre y marido, le fue cortada públicamente la cabeça. Esta pues Jezabel, hija de tales padres, se ha hecho cabeza de la Iglesia de Inglaterra; y siendo muger y sujeta naturalmente al varón, como dize San Pablo, y no pudiendo según la horden de Dios hablar en la Iglesia, quiere que la reconozcan por cabeza espiritual los clérigos religiosos, obispos y prelados de la Iglesia, los quales quita y pone, visita, corrige y castiga, y les concede y restringe la facultad de ordenar, y consagrar y exercer los demás actos pontificales a su beneplácito y voluntad; y por no haverla querido obedecer, ha perseguido, maltratado, depuesto, encarcelado, aprisionado, y finalmente muerto, a todos los obispos cathólicos que havia en Inglaterra. Esta es la que ha mandado callar a los predicadores cathólicos y hablar a los hereges, la que ha recogido y amparado y regalado y favorecido a todos los pestilentísimos ministros de Sathanás y maestros diabólicos de todos los errores y desvarios que se han inventado contra nuestra sagrada religión en nuestros tiempos y los ha llamado a su Reyno, y ellos han venido a él de Francia, Escocia, Alemania, la alta y la baxa, y de las demás provincias infecionadas de heregías, y acudido a Inglaterra como a la universidad más principal de su doctrina, como a una cueba de serpientes, como a puerto seguro de ladrones y corsarios, como a feria universal de tan ponzoñosa mercadería, para desde allí derramarla y extenderla por todo el mundo más fácilmente. Esta es la que ha quitado las imágenes de los santos, perseguido por sus reliquias, pervertido el uso de los santos sacramentos, prohibido que no se diga misa en su Reyno, mandado que no se reconozca ni obezca al Pontífice Romano Vicario de Jesuchristo y suprema cabeza en la tierra de la Yglesia de los fieles, la que tiene tan grande aborrecimiento a qualquier cosa de devoción y piedad que venga de aquella Santa Silla, que por sólo traher consigo o tener una cuenta de perdones, un Agnus Dei, una cruz, una estampa, una bula venida de Roma, descoyunta y mata con terribles y cruelísimos tormentos, como a traydores, todos los que halla en este, a su parecer, tan grave delito. Esta es la que cada día promulga nuevas y rígurosísimas leyes contra la fe cathólica y las executa con extremada fiereza, y derrama continuamente la sangre inocente de los que la profesan, aunque sean cavalleros nobles, señores poderosos, sacerdotes venerables, religiosos santos, varones, en sangre, doctrina y prudencia, ilustrísimos, los quales mueren atormentados, arrostrados, colgados en la horca, y estando medio vivos los dexan caer, y abiertas y sacadas las entrañas y arrancado el corazón los despedazan y ponen sus quartos en las torres, puentes y caminos de las ciudades. Esta es la que tiene a todos los cathólicos de su Reyno (que son la mayor y mejor parte dél) tan afligidos y oprimidos con leyes invistas, con nuevos y severos mandatos, con penas atrocísimas, con executores inhumanos, con calumnias de malsines y falsos acusadores, con sentencias de juezes iniquos y desalmados, que ni pueden hablar una palabra, ni menearse, ni chistar, ni aun resollar como cathólicos cristianos sin perder sus bienes, sin ser o desterrados o afrentados o detenidos en alguna horrible y tenebrosa cárcel, con nuevos y terribles linages de muerte, consumidos y acabados. Esta es la que movida de los hereges que diximos tiene en su Reyno, y abrasada de infernal deseo de propagar, dilatar y acrecentar por el mundo el incendio de su falsa religión, ha procurado con toda su maña y artificio de emprender este fuego destruidor y abrasador de la heregía por todo el mundo, comenzando de los reynos y estados más vezinos, la que ha destruido el Reyno de Escocia y puesto al Rey della en las miserias que vemos; la que a la Reyna María su madre, que fue Reyna juntamente de Escocia y de Francia y heredera del Reyno de Inglaterra, la prendió con engaño, debaxo de su palabra y fe real, y al cabo de 20 años de dura y áspera prisión la mandó matar porque era cathólica y cortar la caveza por mano del berdugo de Londres. Esta es la que ha turbado el Reyno de Francia y puesto a peligro de perder el Reyno y sus vidas a los tres Reyes hermanos, Francisco Segundo, Carlos Nono, Enrique Tercero, y oy día favorece a los rebeldes y paga a los soldados hereges que vienen de fuera de aquel Reyno para arruinarle. Esta es la que sustenta la guerra tan larga costosa y sangrienta de los Estados de Flandes contra el Rey nuestro señor; la que ha procurado siempre de rebolberlos, de echar los soldados españoles dellas, de matar al señor don Juan de Austria, de dar nuevas fuerças y alientos a los que estaban ya desmayados y caídos; la que ha tomado la protección de Olanda y Zelanda, ocupadas ciudades, fuerças, y puertos, y, infestando nuestros mares, robado las haziendas de los mercaderes y con sus dineros, soldados, armas, vituallas, consejos, y ardidés entretenido y dilatado la guerra de aquellos Estados contra las amistades antiguas, contra las confederaciones nuevas y viejas de la Casa de Borgoña e Inglaterra, contra nuestro Rey, contra nuestra sagrada religión, contra Dios. Esta es la que, no contentándose con estos agravios y afrentas, tomando nuevo ánimo y nuevos bríos contra nuestra paciencia y blandura, se ha atrevido a acometer los estados de las Indias Occidentales, quemar nuestras islas, robar nuestros pueblos, tomar y echar a fondo nuestros navíos, entrar por fuerça y saquear nuestras ciudades, y poner en aprieto las justicias y gobernadores reales y a todos los reynos de España en cuidado y confusión; y porque no pareciese poco todo esto y se entendiese que no solamente tenía en sus manos los estados más cercanos y acometía y robava los más apartados de su Reyno, tuvo atrevimiento y osadía o cosa espantosa, y para los siglos advenideros in-

creíble, de asaltar y rovar nuestros puertos de España, nuestros puertos, digo, de España, primero en Galizia y después en Cádiz, y estando en aquel puerto parte de nuestra armada, acometerla, despojarla, quemarla y echarla a fondo, y huviera saqueado, quemado y asolado la misma ciudad de Cádiz si Dios, por Su misericordia, no lo huviera estorvado. Esto ha hecho Ysabel en nuestros ojos, a vista de todo el mundo, estando el Marqués de Santa Cruz aprestando su armada en Lisboa, y Andalucía llena de soldados, y en España nuestro poderosísimo Rey y monarca del mundo, don Phelipe, que por hacer poco caso desta Isavel, por ser muger y parecerle que era mejor ganarla con beneficios que no venir al rompimiento de las armas, ha tenido sufrimiento y paciencia hasta que ha visto tan gran desvergüença y temeridad. Esta misma Isavel es la que, pareciéndole poco todo lo que queda referido, para salir mejor con su intento y arrancar de raíz de todos los reynos a los fieles nuestra santa y cathólica religion, ha hecho sus ligas con los príncipes hereges, ha embiado sus embaxadores a Moscovia y sus armadas hasta Constantinopla para solicitar al turco, y llamarle contra nosotros y traerle a nuestras tierras, y desasosegarnos y afligirnos en nuestras casas, y quitarnos si pudiese las haciendas y vidas, y lo que más importa, la ley de Dios, la fe cathólica, la salvación eterna de nuestras ánimas. Esto es, señores, lo que se trata en esta guerra; y por esto dixé al principio que era guerra defensiva, y que en ella se defiende la gloria de Dios y de Sus santos y la fe cathólica y las vidas de tantos cathólicos oprimidos. Y, ¿a quién toca hazer esto, señores, sino al Rey nuestro señor y a los reynos de España?; ¿a quién toca defender la fe cathólica, sino al Rey Cathólico?; ¿a quién castigar las injurias de Dios, sino al mayor y al más poderoso ministro que Dios tiene en la tierra?; ¿a quién reprimir los agravios y vexaciones increíbles que padeze todo el Reyno de Inglaterra por la tiranía de unos pocos hereges que la gobiernan, sino al que por voluntad de Dios fue Rey de Inglaterra, y estuvo en ella y la gobernó y conoció a los naturales della, y dellos fue amado, servido y obedecido?; ¿quién tiene obligación de vengar los agravios y muerte de la serenísima Reyna doña Cathalina, nuestra, española, hija de los esclarecidos Reyes Cathólicos don Fernando y doña Isavel, que fue repudiada y aborrecida del Rey Henrique por casarse con la madre desta Isavel, sino al Rey de España, que fue yerno de la misma Reyna doña Cathalina y es visnieto y sucesor de los mismos Reyes Cathólicos?; ¿qué reyno de toda la christiandad tiene fuerças y puede oy día tomar las armas contra el de Inglaterra, sino el de España, y qué reyno lo deve hazer sino España?; ¿con qué puede España pagar a Dios Nuestro Señor una merced tan grande, como es que se haya conservado en ella por el zelo y vigilancia de su Rey y señor entera, pura, y limpia, y sin mezcla de falsedades y errores, nuestra santa y cathólica religion, y que en el tiempo que casi todos los otros reynos se abrasan de guerras, cansados de las heregías, tengamos nosotros en los nuestros, fe, justicia, paz, y quietud?. Quán grande gloria nuestra será, de nuestra nación, que no solamente se conserve en su pureza y vigor la fe cathólica en sus reynos, sino que por su medio se restituya en los agenos; que no solamente tenga Inquisición para castigar a los hereges de fuera que quisieren venir a infeccionar a España, sino que de España salgan exércitos y soldados para quemar a los hereges de otras provincias y reynos. Grandísima y admirable honra es de los españoles, que con su valor hayan descubierto, conquistado y sujetado un nuevo mundo; pero sin comparación es mayor honra y gloria suya que con su christiandad y zelo se haya predicado el evangelio en este mismo nuevo mundo, y que una infinidad de gente bárbara de provinzijs estrañas, de tierras apartadas, de reynos poderosos, se haya sujetado al suave yugo del Señor y, desterrado el culto de sus falsos dioses, hayan reconozido, adorado y obedezido a un sólo Dios vivo y verdadero, edificándole templos, y seguido su vanderá real y el victorioso estandarte de la Cruz. Estas maravillas ha obrado Dios por mano de nuestros españoles, tomándolos Su Divina Magestad, por Su infinita misericordia, por instrumento para ello; pues, ¿con qué pagaremos al Señor esta merced tan señalada, sino con procurar que no se derriben los templos antiguamente edificados de los christianos, que no reine un monstruo y un ídolo de una muger que se hace caveza de la Iglesia?. No será menos honra para España echar al demonio de Inglaterra que haverlo desterrado de las Indias, ni restituyr la fe cathólica en un Reyno poderoso, piadoso y el primero o de los primeros que públicamente abragaron la misma fe de Cristo que el haverla plantado de nuebo en provincias tan apartadas y estrañas, especialmente que no será hechar de sola Inglaterra la heregía, sino ahuyentarla y como desterrarla de casi todas las otras provincias de la cristiandad; porque, como se ha dicho, de todas ellas han concurrido a Inglaterra los mayores y más perversos hereges, y en ella se han hecho su manida y asiento, y con el favor de Isavel se sustentan; ella es la raíz, la fuente manantial, la que continuamente atiza este fuego y ceva esta tormenta y fomenta este aire corrupto y pestilente, y le derrama y estiende por las otras provincias y reynos; y así, cortada esta mala raíz, se secarán las ramas que en ella se sustentan. Consideremos señores sí, lo que Dios no permita, por nuestros pecados estuviere España oprimida de algún rey herege y tirano, y los españoles cathólicos padeziésemos lo que agora padecen los cathólicos de Inglaterra, cómo desearíamos ser socorridos y ayudados, cómo suplicaríamos a Dios que moviese los corazones de los cathólicos de las otras naciones que viniesen a darnos la mano y a libertarnos, si pudiesen, como vinieron de Francia, Flandes, Alemania y Inglaterra y otras provincias, cavalleros nobles y soldados esforçados a librar los christianos españoles que estaban oprimidos de los moros. Pues seamos nosotros reconocidos desta buena obra que entonces recibimos y paguémosla en la misma moneda; y pues desearíamos ser ayudados si estuviésemos en semejante tranze y conflicto, ayudemos y socorramos a los que se hallan en él; y no ay debaxo del Cielo quien se la pueda dar sino el invicto exército de los españoles, embiado como socorro del Cielo por mano del Cathólico Rey don Phelipe. Esto es pues lo que toca a la defensa de nuestra cathólica religion, en la qual se encierra la honra y gloria verdadera de España. Veamos ahora lo que toca a la reputación del Rey nuestro señor y de la nación española, que es lo que propusimos en el segundo punto y diximos que se compre-hende en esta guerra defensiva. Después que España es España, jamás tuvo la reputación que oy tiene en todas las naciones del mundo, así porque jamás su Imperio estuvo tan estendido como agora, pues se abraza desde oriente a poniente y desde septentrion a mediodía, como por las hazañas y cosas señaladísimas que han hecho los españoles en las guerras en Francia, en Italia, Alemania, en Flandes, en Asia, en África, en Europa y en el Nuevo Mundo, contra moros y turcos, christianos y paganos, cathólicos y hereges, los quales son tales y tantas que sin duda exceden a todas las que se hallan escritas de asirios, medas, persas, griegos y latinos, carthagineses y romanos; y si se escribiesen, no digo con eloquencia y artificio de historiadores encarecedores y mentirosos como en muchas de las otras naciones se ha escrito, sino con llaneza y verdad, espantarían a los siglos advenideros y se tendrían por fabulosas. Por esta reputación e Imperio tan estendido, es el Rey don Phelipe, nuestro señor, el mayor monarca que ha havido jamás entre christianos, pues dexando los otros reynos y estados que tiene en Europa, que son tales que cada uno de ellos es bastante para hazer poderoso a qualquier señor dél, y tantos en número que con dificultad se pueden contar, los límites deste Imperio son los límites del mundo, y ha ayuntado con su grandeza a oriente con poniente y el polo ártico, con el antártico, o el norte con el sur, embiando sus poderosas armadas y estandarte real a Angola, Congo, Monomotapa, Guinea, seno arábigo, seno pérsico, a La Florida, Santo Domingo, Cuba, México, Perú, Goa, Malaca, islas Molucas y de Luzón, Filipinas, China, Xapón, rodeando el universo, sin embarazo ni estorvo. Esta reputación es la que ha dado y conservado tantos años la paz en la cristiandad, la que ha tenido a raya a Francia, enfrenado a los hereges, reprimido a los turcos, sosegado a los inquietos; y con ser nuestra nación muy odiosa a las demás naciones, a unas porque le están sujetas, a otras porque les pesa que otras lo estén, ninguna se ha atrevido a menearse y tomar las armas contra ella en estos años, temiendo su ruyna y destrucción; sólo los Estados de Flandes han continuado la guerra contra el Rey nuestro señor, pero esto no acometiendo sino resistiendo, no buscándonos ellos sino peleando y defendiéndose

de los que los buscan en sus casas, lo qual ellos no huvieran hecho ni podido hazer tan largo tiempo sino con las espaldas y favores de la Reyna de Inglaterra, la qual no se ha contentado con havernos gastado y consumido nuestras riquezas y thesoros con esta guerra, sino que se ha desvergonzado a buscarnos en nuestra casa y robarnos nuestros puertos quemar nuestras naves, como se ha dicho; pues, ¿qué mayor afrenta y menoscavo de reputación puede ser, que decirse y publicarse por el mundo que una muger que se llama Reyna, y no lo es, osó embiar a un corsario o capitán suyo a España, y el asaltar las costas della, saquear los puertos y quemar en nuestros ojos nuestras naves, y tomar las que vienen de la India Oriental, y que se vaya alabado y sea recibido como triunfante, y regalado y festejado con regozijos, y que se representen comedias en vituperio y escarnio nuestro y en alabanza y gloria suya, como se ha hecho en Inglaterra?; ¿qué sentirán las otras naciones?; ¿qué juzgarán de la nuestra?; ¿qué dirán?; dirán que es mucha nuestra paciencia o que es sobrada nuestra poquedad, que no queremos o que no podemos vengarnos, si este loco y desvariado atrevimiento quedase sin castigo. El mundo se gobierna por opinión, y más las cosas de la guerra; con ella se sustentan los imperios; mientras ella esté en pie, ellos están, y cayendo ella, cahen; y con la reputación muchas vezes se acaban más cosas que con las armas y con los exércitos; y los reyes y príncipes poderosos de ninguna cosa deven ser más celosos, después de hazer lo que deven a Dios y a sus reynos, en ninguna más vigilantes y solícitos, que en ganar, acrecentar y conservar esta opinión, y que todo el mundo sepa que ni ellos quieren hacer agravio a nadie ni consentir que nadie se le haga a ellos, porque perdiéndose esta reputación se pierde mucho, y una vez perdida con dificultad se torna a recobrar. Todo el mundo teme nuestro poder y aborrece nuestra grandeza; tenemos muchos enemigos descubiertos y muchos más encubiertos, y amigos fingidos. Los descubiertos, faltando la reputación tomarán ánimo para acometernos, y los encubiertos para descubrirse y publicar lo que tienen cerrado en sus pechos. Por esto combiene velar y, para que nadie se atreva, castigar al atrevido; y con el castigo de Isabel enfrenar a los demás para que escarmentando en cabeza agena no se meneen, ni quieran los escarabajos pelear con las águilas, y los ratones con los elefantes; porque de otra suerte poco nos aprovecharía haver ganado el nombre y fama de soldados valerosos e invencibles en las guerras pasadas si agora se perdiese, y quitado el freno con que todos los estados y señoríos fuera de España están enfrenados y quietos, y menoscabada la reputación de la Magestad de nuestro Rey y señor y de nuestra nación si les diésemos ocasión para alterarse y rebolverse contra nosotros, que para que esto no sucediese se ha entretenido tantos años, a tanta costa de nuestra sangre y hacienda, la guerra de Flandes, y con mucha razón; porque si los hereges y los vasallos rebeldes de Su Magestad saliesen con la suya, y se perdiese la reputación con que los reynos se sustentan, como he dicho, ¿qué seguridad podríamos tener que los demás estados fuera de España no se rebelasen y perdiesen el respeto?

Pues, qué diré que la tercera razón que es de nuestro provecho e intereses, la qual aunque no deve tener en los pechos cristianos tanta fuerza como la de la religión y zelo de la fe, ni en los generosos como el de la reputación y honra que hasta aquí havemos tratado, pero comúnmente vale mucho y puede mucho y muebe a la mayor parte de los hombres, y los arrebatada en sus consejos y deliberaciones, justo es cierto que tenga su lugar en ellas y que el que es conservador y defensor de la república, que esto es ser Rey, atienda al pro de sus basallos y procure con todas sus fuerzas desviar y apartar todo lo que les puede acarrear daño, y de allegar y acrecentar todo lo que es para su bien y provecho.

Primeramente, bien sabemos lo que a estos reynos cuesta la guerra de los Estados de Flandes, y que para sustentarla se desangra España y se consume, queriendo antes perder la hacienda que no la obediencia de aquellos Estados, como dice la reputación, sin la qual no se pueden conservar los demás, pues esta guerra, ¿quándo tendrá fin?, ¿quándo se acabarán sus calamidades y nuestros daños?, ¿quándo su asolamiento y nuestro desentrañamiento?; dexarlo comenzado no es posible, llevarlo adelante y sustentar tan excesivos gastos mucho tiempo es muy dificultoso, que se haya de acabar la guerra no hay esperanza mientras que Isabel viviere y Inglaterra la fomentare; porque, como ya los flamencos con el uso de las armas se han hecho soldados, y han fortificado muchas plazas, y están yrritados contra nuestra nación, y muchos dellos por ser hereges quieren gozar de sus anchuras y libertades, no combiene concederles lo que ellos pretenden contra la Yglesia Cathólica y contra Dios, ni hay esperanza de atraerlos con halagos, ni ganarlos con promesas, ni de vencerles con buenos tratamientos y conciertos, especialmente siendo ellos fáciles y haviendo siempre quien les predique lo contrario, por rigor de las armas se ha de acabar este negocio, si Dios es servido que se acabe, y es de esperar que lo será. Pero esto, si Él no pone la mano, no parece humanamente posible que se acabará mientras que tuvieren los rebeldes las ayudas y socorros de Inglaterra que al presente tienen; porque como el exército y presidio español (que es la fuerza principal con que se ha de cobrar lo que queda por ganar de aquellos Estados), por yrse cada día menoscabando y deshaziendo es necesario repararle continuamente y esforzarle con nueva gente, y esta gente se ha de embiar de España, lo qual no se puede hazer sin mucha costa y trabajo, y los enemigos tienen tan cerca y tan aparejado el socorro (pues de Inglaterra a Zelanda y Olanda en pocas horas se puede pasar), teniendo nosotros las fuerzas tan apartadas para acometer y ellos dentro casi de su casa las que han menester para resistir, bien se ve que hasta que se les quiten estas fuerzas mal podrán ser del todo vencidos; otras fuerzas no tienen sino las de la inglesa; el Imperio está quieto; Francia ya hizo lo que pudo y ahora aunque quiera no puede; los otros príncipes no quieren o no pueden; sólo Isabela, por ser herege y enemiga de Dios y nuestra, quiere, y por estar tan cerca puede esforçarlos y entretener la guerra con desasosiego nuestro y pérdida de nuestras haciendas y de nuestras vidas. Si queremos que se acabe esta guerra, la de Inglaterra se ha de comenzar; cortada esta mala rayz, el árbol que en ella se sustenta caerá; mientras que duraren los vientos que soplan de Inglaterra durará la tormenta, y mientras que se echare leña al fuego arderá, de manera que así como los médicos que quieren curar un corrimiento que baxa de la cabeza al pecho, no sólomente procuran disminuir y evacuar el humor que corre a la parte flaca y enferma, sino tienen principalmente atención a sanar la cabeza que engendra y continuamente destila aquel humor y cortar la rayz y fuente dél, así nosotros, si queremos sanar esta prolixa y peligrosa y costosa enfermedad de la guerra de los Estados de Flandes, havemos de acudir al origen y a la fuente de donde se ceva y sustenta, que es la Reyna de Inglaterra; porque mientras ella destilare y embiare sus fuerzas y mal humor, siempre habrá corrimiento y dolor, y mientras que durare la causa de la enfermedad durarán los efectos de ella. Y aunque es baxa la comparación y semejanza, pero porque es verdadera y declara bien lo que pretendemos, la diré; por más cuydado que tenga el barrendero de limpiar la casa y quitar las telarañas, mientras que viviere la araña que de nuevo las texe siempre las habrá; mientras que huviere en aquel agujero de Inglaterra esta mala araña que urde tramas y texe las telas de las trayciones y marañas contra Flandes y contra los otros Estados, necesariamente las habrá. Pues, para concluir esta razón, digo que si queremos que España no se acabe de consumir y desentrañar, embiando cada año lo que necesariamente se ha de embiar para sustentar la guerra de Flandes, combiene buscar medio para que ella se acabe; y no se ve otro más cierto ni más eficaz que meter la guerra dentro en Inglaterra y gastar en un año, con esperanza de fruto cierto, lo que sin ella se ha de gastar en dos, porque faltando las fuerzas de Inglaterra, Olanda y Zelanda luego se rendirán. Esto es hazer con Isabel lo que ella ha hecho con Su Magestad y con los otros Reyes, sus vezinos, que ha sido emprender el fuego en las casas dellos para tener ella paz en la suya, turbar a los otros para reyrse dellos, y estar como de talanquera mirándolos en los cuernos del toro. Y así esta guerra de Inglaterra es guerra defensiva (como dixé), pues con ella defiende Su Magestad sus Estados de Flandes y acaba de una vez una guerra tan costosa, y con el remate della da fin a los gastos ynmensos y continuos que mientras ella durare necesariamente se han de hazer, y

con esto tendrá España (que es lo que haze a nuestro propósito) algún alivio y descanso; pero no es sólo éste el provecho que desta guerra se sigue, no tratamos aquí solamente de sacar a su Magestad de necesidad y quitarle la obligación de gastar fuera del Reyno lo que su Reyno le da, sino que no se hundan y acaben de una vez las riquezas, hacienda y bienes de todo el Reyno, como sin duda se acabarían si la Reyna y los de su Consejo saliesen con su intento; porque no pretenden ellos solamente embarazar al Rey nuestro señor con los movimientos y rebeliones de Flandes, no infestar el Mar Océano, no impedir el comercio ni trato de los mercaderes, no tomar una o dos naves que vienen desmandadas de las Indias y robar las haciendas de algunos particulares tratantes, pero viendo que la grandeza y riqueza de España depende de los millones de oro y plata y de los tesoros inestimables de perlas, piedras preciosas y especería que cada año vienen a ella de las unas y de las otras Indias, y que el sustento y vida de todos estos reynos está ya colgado deste trato y mercadería y de la ordinaria y segura navegación de las flotas, pretende quitarnos o inquietarnos las mismas Indias, o a lo menos turbarnos y cortarnos el curso de esta navegación y robarnos las flotas para afligir y asolar estos reynos y dar al través, de un golpe, con la grandeza y riqueza dellos. Esto intentaron pocos años ha, entrando por el Estrecho de Magallanes y robando gran suma de oro y plata en el Perú; esto mismo, con más brío y atrevimiento, pretendieron dos años ha, pues llegaron y saquearon la isla de Santo Domingo y pasaron más adelante, haciendo por todas partes donde pasaban increíbles daños e insultos, y si Dios casi milagrosamente no guardara las flotas cayeran en sus manos; y para que sepamos que con nuestra paciencia y disimulación crece su osadía y que la heregía es desvergonzada y atrevida, este año han acometido a nuestra armada en nuestro puerto de Cádiz y quemado y tomado parte della, y algunas naves cargadas de la India, y pretendían encontrar a nuestras flotas y hazemos los daños que de su dañada intención se puede temer. Pues si estos males no se atajan sin duda crecerán y cada año nos veremos en nuevos cuydados y en nuevos aprietos y sobresaltos; y lo que en estos años no ha acontecido por ventura, sucederá en otro, y tendrá España para muchos que llorar; y si Dios, por nuestros pecados y por nuestros descuydos, lo permitiere, acrecentando con su osadía y robos sus fuerzas, la Inglesa podría alterar y alborotar los estados de las Indias, apartados, desarmados, sujetos a movimientos y alteraciones, y dispuestos a qualquiera violencia, de manera que ya que no los pudiese ella tomar y sustentar nos diese qué pensar y en qué entender, y esto se ha de atajar y no ay otra mejor manera que cortar la rayz, como se ha dicho.

Por esto dixé que en esta guerra se defienden las haciendas y bienes de todo el Reyno, y su paz y sosiego y quietud. No es este negocio de pocos sino de muchos; no toca sólomente a los mercaderes y hombres de negocios, aunque si a ellos solos tocase serían causa bastante para emprender la guerra, porque sin ellos no se puede conservar el patrimonio real ni la república; mas a todos toca la dote de la donzella, el amparo de la viuda, la defensa del pupilo, el sustento de los monasterios, la conservación de los hospitales, la comida de los pobres, la seguridad de los labradores, la quietud de los ciudadanos, el lustre de los cavalleros y señores; más diré, la grandeza y reputación de nuestro Rey y el descanso de todo el Reyno, en gran parte depende deste trato y comercio, y anual y segura navegación de las Indias que la Reyna de Inglaterra nos quiere quitar. Y así, señores, en esta jornada y gloriosa empresa, no piensen vuestras mercedes que acometen aquel Reyno sino que defienden el suyo y todo lo que aquí he referido y mucho más, que por comprenderlo tan bien con su discreción y prudencia no ay para que dilatarlo y encarecerlo con palabras, pues si en esta guerra se defiende (como havemos visto) nuestra santísima y cathólica religión, ¿qué cathólico cristiano avrá que no vaya a ella con alegría, si se defiende la honra de España?, ¿qué español avrá que no procure la fama y gloria de su nación, si se defiende la reputación de nuestro Rey, tan sabio, tan justo, tan moderado y poderoso, de la qual cuelga el bien de toda la cristiandad?, ¿qué vasallo avrá que no muestre su lealtad, su zelo y valor, si nuestras haciendas y nuestras vidas y nuestros contentos están a riesgo y no pueden tener seguridad sino con el castigo desta Isavel y de sus ministros?, ¿quién no se ceñirá la espada y embrazará el escudo y blandeará la lanza y derramará la sangre por defender y asegurar la patria en que nació, por salvar la nave en que navega, por su Rey, por su Reyno, por su ley por su Dios?. Aunque no vamos a derramar esa sangre, señores, en esta jornada, ni a dar nuestras vidas, que por tantos y tan justos títulos serían muy bien dadas, más vamos a quitarla a los hereges y a darla a ynumerables cathólicos del Reyno de Inglaterra; vamos a tomar los despojos, las riquezas, los thesoros infinitos que serán de las iglesias y templos de Dios y agora están tiranizados de Isabel y de sus impíos ministros; vamos a despojar y saquear un Reyno que está rico con nuestros sacos y despojos, y con la paz que ha tenido muchos años, causada de nuestra guerra. Vamos a una empresa muy fácil, si hay en nosotros pecho español y valor, y tal que el començarla es acabarla, porque todas las vezes que en estos setenta años que ha que comenzó la pestífera secta de Martín Lutero han peleado los cathólicos con los hereges por la fe, los han vencido, en Alemania, en las Suyzas, en Francia, en Flandes, en la misma Inglaterra, favoreciendo siempre Dios a Su verdad, y muchas vezes pocos soldados cathólicos han desbaratado y venzido grandísimos exércitos de los hereges, porque Dios peleaba por ellos. Lo mismo será agora, pues es la misma causa, y aun más justa que ninguna de las guerras pasadas, pues vamos a deshazer una tiranía fundada en incesto y carnalidad, fomentada con sangre inocente de innumerables mártires, sustentada con agravios y con demasiada paciencia de los otros príncipes; vamos a destruir una manada de vívoras y serpientes, una cueba de ladrones, una piscina y una balsa de exhalaciones y vapores pestíferos, una cáthedra de pestilencia; a quitar la cabeza a una muger que se haze Cabeza de la Iglesia y que, por ser cathólica, por mano de berdugo mandó cortar la cabeza a una Reyna de Francia y Escocia que era su sobrina y sucesora y había entrado en su Reyno debaxo de su palabra y fe real. No se espante nadie quando oye dezir Inglaterra; vamos contra una muger flaca y de su condición natural muy temerosa, sustentada en su escepto de sus propios pecados, y levantada en el trono real porque sea más miserable su cayda; contra una muger que no es Reyna legítima, así por no serlo ella y haver nacido de matrimonio infame y condenado por la Sede Apóstolica como por haver sido del Reyno privada por el Papa Pío Quinto, de santa memoria; contra una muger herege, sangrienta, hija de Enrique Octavo, hija de Ana Bolena, e imitadora de tales padres, la qual está rodeada de una manada de ministros y consejeros impíos como ella, hábiles para con artificios y ingenios encender la guerra en los reynos ágenos y desproveydos, y cobardes para pelear en lo suyo; vamos contra una muger atormentada de su propia consciencia, enemiga de todos los reyes cristianos y dellos aborrezida, malquista de sus vasallos, que tiene sus fuerzas repartidas en Olanda y Zelanda, en Ybernia y Escozia, y no espera socorro de fuera, y teme la rebelión de los de dentro de su Reyno, porque los cathólicos, que sin duda son la mayor parte dél y están oprimidos de su tiranía, en viendo nuestras banderas, en descubriéndose nuestras armadas, tomarán las armas por la fe cathólica y por su libertad, y los mismos hereges son tan mudables y tan amigos de novedad y están tan cansados de los que gobiernan, que aunque sea sino por vengarse y verse libres dellos, gustarán de qualquiera alteración y mudanza, a las quales siempre aquel Reyno ha sido tan sujeto que no sabemos otro de cristianos que con tanta facilidad y con menos ocasión se turbe y tome las armas contra su Rey y le haya más vezes quitado la corona y desposeydo del Reyno. Un escritor inglés llamado Guilda, al qual por su grande sabiduría llaman «el savio», escribía, más ha de mil años, de sus mismos ingleses: *Britani neque in bello fortes, neque in pace fideles*, que los ingleses no son valientes en la guerra ni leales en la paz; la poca lealtad han mostrado siempre, en las comunidades y alborotos que digo, contra sus Reyes, y el poco ánimo, en las guerras que han tenido con las otras naciones, de las quales se han dexado siempre vencer y sujetar; apenas ha avido nación que los haya acometido, que no los haya señoreado y rendido; parézeles que están encastillados en su Reyno, y quando ninguno les acomete y resiste, bravean, y tiénense por valientes; y para robar como corsarios e infestar la mar no les falta industria y engaño, pero quando se viene a las

manos, luego descubren lo que son. ¿No nos enseña esto la experiencia?; los anglos y los saxones hecharon a los britanos que eran naturales de aquel Reyno, y dieron su nombre a Inglaterra; después, ellos han sido conquistados muchas vezes de los demás, normandos y franceses; ¿no han perdido los ingleses todo lo que tenían en Aquitania y Normandía?; ¿no perdieron en nuestros días el condado de Boloña en Picardía, y últimamente a Quiñis y Calés, y habiendo sido avisados de su peligro y ofreciéndoles socorro de españoles para defender estas plazas, y ellos teniéndoles en poco por parecerles con su soberbia que eran poderosos para defenderlas, las perdieron y entregaron vilmente a los franceses, sus enemigos, la forteleza de Calés que habían tenido casi quatrocientos años y tenían por inexpugnable? Con los españoles pocas vezes han venido a las manos en nuestros días los ingleses, pero esas pocas siempre han llevado las manos en la cabeza, peleando en los Estados de Flandes, a donde ahora últimamente se vio bien qué para poco son, en el cerco de La Esclusa, sobre la qual estando el Duque de Parma con el ejército español, que era de muy poco más lucida gente, y siendo plaza de sitio fuerte y llena de soldados valones e ingleses para su defensa, y viniendo el Conde de Leicester, capitán general de la Inglesa y su gobernador de Olanda y Celandia, con gran número de navíos y de soldados ingleses para socorrerla, no osó hazerlo, sino que en sus ojos y a su pesar se tomó aquella plaza y se rindió a Su Magestad. Pero, ¡qué maravilla es que el inglés no ose mirar a la cara al soldado español, a quien reconocen ventaja las más valerosas naciones del mundo! Vamos, señores, vamos, vamos con contento y alegría; vamos a una empresa gloriosa, honrosa, necesaria, provechosa y no dificultosa, gloriosa para Dios, para Su Iglesia, para Sus santos, para nuestra nación; para Dios, que para castigo de Inglaterra se ha dexado desterrar de ella y permitido que no se ofrezca en ella el Santísimo Sacrificio de la Misa; para Su Iglesia, que es perseguida y oprimida de los hereges ingleses, sus enemigos; para los santos, que han sido en ella maltratados, afrentados y quemados; para nuestra nación, por querer Dios servirse della para cosas tan grandes; necesaria para la reputación de nuestro Rey, necesaria para seguridad de nuestros reynos, necesaria para la conservación de las Indias y de las flotas y riquezas y thesoros que dellas nos vienen; provechosa, porque con el favor de Dios se acabará la guerra de los Estados de Flandes, y con ella la necesidad de sacar y de embiar de España, para sustentarla, nuestra sangre, nuestra vida, nuestra sustancia; provechosa, por los despojos y riquezas infinitas que habremos de Inglaterra, de los quales cargados, y de gloria y victoria, volveremos con el favor de Dios a nuestras casas; vamos a una empresa no dificultosa porque Nuestro Señor, Cuya causa y santísima religión defendemos, yrá delante; con tal Capitán no tenemos que temer. Los santos del cielo yrán en nuestra compañía, y particularmente los patronos de España; y los santos protectores de la misma Inglaterra, que son perseguidos por los hereges y desean y piden a Dios venganza, nos saldrán al camino y nos recibirán y favorecerán, y demás de los otros bienaventurados santos que plantaron en ella con su vida y doctrina celestial nuestra serenísima fe, la regaron con su sangre y nos están aguardando. Hallaremos en nuestro favor la de los santos varones John Fister, cardenal, y obispo Roffense, de Thomas Moro, de Juan Foresto, de innumerables religiosos de la cartuxa de San Francisco y de las otras órdenes, derramada cruelísimamente por Enrique, y clama a Dios, de la tierra a donde se derramó y pide venganza, y no menos la de Edmundo Campiano, de Rodulfo Cerbino, de Alexandro Briantos, de Thomas Cottano, y de otros muchísimos sacerdotes venerables y siervos de Dios, a los quales Isavel, su hija, ha despedazado con atroces y exquisitos tormentos, y la de la santa e inocente María Reyna de Escocia, que todavía está fresca, y con su hervor, color y copiosa abundancia arguye la crueldad e impiedad desta Isavel y tira saetas contra ella. Allí nos están aguardando los gemidos de infinitos cathólicos aprisionados, las lágrimas de muchas viudas que por no perder la fe perdieron sus maridos, los sollozos de innumerables donzellas que han de dar sus vidas o destruyr sus ánimas, los niños y muchachos tiernos que si no se remedian, criados con la leche ponzoñosa de las heregías, se perderán; finalmente un número sin número de labradores, ciudadanos, hidalgos, cavalleros, señores, sacerdotes y de todos estados de gente cathólica, que está afligida, oprimida y tiranizada de los hereges y nos está aguardando para su libertad. En nuestra compañía va la fe, la justicia, la verdad, la vendición del Papa, que tiene el lugar de Dios en la tierra, los deseos de todos los buenos, las oraciones y plegarias de toda la Iglesia Cathólica; más podrá Dios que el diablo, más la verdad que la mentira, más la fe cathólica que la heregía, más los santos y ángeles del cielo que todo el poderío del infierno, más el ánimo invencible y brazo robusto español que los ánimos caydos y cuerpos elados y floxos de los ingleses. No falta, señores, sino que vaya con nosotros la buena y pura consciencia, el corazón limpio, encendido de amor y zelo de la gloria de Dios, la intención fina de pelear, principalmente por la fe cathólica y por nuestra ley y por nuestro Rey y nuestro Reyno; vivamos vida cristiana y sin escándalos y ofensas públicas de Dios; haya en nosotros la piedad para con Él, unión y ermandad entre los soldados, obediencia a los capitanes, ánimo, esfuerzo, valor español, que con esto la victoria es nuestra y no tenemos que temer.

3630

1587. [Diciembre-fin].

RELACIÓN: Anónima. Gastos de alistamiento, transporte y vestuario de la gente alistada para servir en varios navíos ingleses.

ARCHIVO: Pipe Office Declared Accounts, 2224.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. II, págs. 318 y 319; parcial. Véase nota 1.

Gastos de alistamiento, transporte y vestuario de marineros, artilleros, y soldados alistados en diversos lugares para servir en los navíos mencionados antes. A saber; al incorporarse al servicio, a razón de 1 d. por cada hombre y milla, de acuerdo con la distancia de los lugares desde los que fueron alistados, 2.295 l. 13 s. 1 d. , incluido el alistamiento, transporte y vestuario de las diversas comitivas, como la del muy honorable Lord Charles Howard, Lord Almirante, 120 l.; Lord Henry Seymour 60 l.; Lord Thomas Howard 30 l.; Lord Edmund Sheffield 30 l.; Edward Fenton, caballero escudero, 20 l.; George Beeston, caballero escudero, 15 l.; Benjamin Gonson, caballero escudero, 15 l.; y Sir Robert Southwell; Sir William Wynter, caballero hidalgo, y William Borough, caballero escudero, 90 l.

En total 2.275 l. 13 s. 1 d.

Transporte a sus casas al ser licenciados al servicio, a 1/2 d. la milla por cada hombre, 123 l. 9 s.; y para gasto de los encargados de alistamiento por la leva de los citados marineros, artilleros y soldados, 151 l. 4 s. 2 d.

En total la suma de 2.950 l. 6 s. 3 d.

A Anthony Jenkinson (2), caballero escudero, por sus esfuerzos y gastos sufridos en el cumplimiento del deseo del Consejo, durante 6 semanas, para el servicio de Su Magestad la Reina que se intentó en el Mar Estrecho con varios de los buques de Su Magestad bajo su cargo, la suma de 20 l.

Dietas para Thomas Lane y otros 135 marineros por el tiempo de un día, que fue el 12 de junio 1587, que participaron en Deptford Strand en el lanzamiento del *Ark Raleigh* por acuerdo de los citados oficiales de los navíos de Su Magestad, la suma de 71 s. 2 d.

William Byford, tapicero, por la decoración del camarote del capitán y de otros para caballeros en el navío de Su Magestad el *Vanguard*, que fueron adornados con algodón verde, incluidos en sus propios gastos toda clase de materiales y mano de obra, 15 l. 8 s. 8 d.

William Byford, tapicero, por la decoración del camarote del capitán del *Ark Raleigh*, incluidos en sus propios gastos todas las clases de algodón verde, damasco, galón, clavos de cobre, clavillos, anillas de cortinas, orlas verdes y amarillas, falso terciopelo y otros elementos necesarios, con la correspondiente mano de obra, 39 l. 6 s. 8 d.

Notas de Loughton.

(1) Pipe Office Declared Accounts para 1587; estos volúmenes contienen las cuentas navales para cada año con todo detalle. Aquí se dan solamente unas cuantas de las entradas, siendo las seleccionadas las que tienen algún interés, además de las que indican los precios de mercado de los productos.

(2) Un famoso viajante y comerciante ruso; realmente él no tenía ningún empleo naval en esta época, aunque su nombre figura en listas elaboradas en 1587, de capitanes de mar disponibles para el servicio de la Reina.

3631

[1587].

INFORME: Jacobo Stuart Port, escocés. *Relación de los ingleses herejes y católicos, enemigos y amigos, respectivamente, del Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 839-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 190.*

Los nombres de los heréticos, cismáticos y neutros del Reyno de Inglaterra son los siguientes:

Los principales heréticos.

El Conde de Lester.

El Conde de Varvique, su hermano.

El Conde de Huntington, su cuñado.

El señor Burley, Thesorero del Reyno.

El Conde de Belford.

El señor Handston.

Don Christóval Hatton.

Valshimgan, Secretario.

Estos son los principales demonios que gobiernan la Corte, y privados del Consejo.

Cismáticos y neutros.

El Conde Shrewsburie, grande amigo y servidor del señor Roberto Dudle, y juez mayor que fue del martirio de mi Reyna de Escocia.

El Conde Derbi, otro buen servidor del dicho Conde Roberto Dudle, el qual en conciencia es neutro.

El Conde de Rutland, neutro y grande amigo del Rey de Escocia.

Don Juan Maners, su hermano y heredero.

El señor Strang, hijo y heredero del Conde Derbi, buen neutro y en conciencia católico.

El Conde Cumberland, buen neutro, y su muger, la hija del Conde de Belford, grande calvinista. Estos son los principales de Inglaterra de quien Su Magestad no deve fiar.

Ay otros nobles cavalleros en diversas partes del Reyno, heréticos.

En la tierra de Norfolk.

Guillielmo Headon, el más principal de Norfolk, grande enemigo de Su Magestad.

Don Guillielmo Buttes con todo su linage.

Nathanael Bacon, cavallero.

Don Guillielmo Woddons, cavallero.

En la tierra de York, enemigos de Su Magestad.

Don Guillielmo Fayrfax.

Don Thomas Fayrfax.

Don Guillielmo Belex.

Gotrik, cavallero, con todos los demás del Consejo de York, cuyo residente es el Conde Huntington.

Católicos y amigos de Su Magestad en Inglaterra.

El Conde Surry, hijo y heredero del Duque de Norfolk, que está preso en la Torre de Londres.

El señor Vocs de Harrouden, buen profesor de la fe católica, preso en Fleet, en Londres, con otros muchos cavalleros muy principales y hidalgos.

Los cathólicos de Norfolk.

Don Henrique Benefild, que fue guarda de doña Elisabeth, pretensa Reyna de Inglaterra, todo el tiempo que Su Magestad estuvo en Inglaterra; el qual don Henrique la tubo presa por mandado del Rey don Phelipe y de la Reyna doña María, de lo qual le pesa ahora; ojalá la quemaran entonces, como lo ha merecido, con los demás heréticos que justamente fueron executados, que en el día de oy en día viviéramos en paz y sosiego.

Don Guilliemo Paston.

Taunsend, cavallero, y otros muchos servidores de Su Magestad.

Cathólicos en la tierra de York.

Don Richard Stapelton.

Brian Stapelton, cavallero que pondría su vida en riesgo por servir a Su Magestad.

Eduardo Clerquer, de Rysby.

Henrique, condestable de Holdemes.

Guyllielmo Babthorp, de Babthorp.

Roberto Clerquer, de Clerquer, con otros muchos cavalleros.

Cathólicos en la tierra de Lancastría.

Don Guilliemo Stanley, hermano del Conde Derbi, buen profesor.

Westbye, cavallero.

Blundel, de Croe Abey.

Blundel, de Ynce. Irland, cavallero.

Y la mayor parte de Lacastria son católicos, principalmente el vulgo común, sacado el Conde Darby y la villa de Liverpoole. El buen don Juan Southwel, que está preso en el castillo de Chester con otros muchos caballeros que están allá con él son grandes amigos de Su Magestad.

Northumberland y Westmurland, que son leales amigos de Su Magestad, no tienen quien los rija aora, porque el Conde de Northumberland fue executado y martirizado en York, al qual sucedió su hermano, el qual fue cruelmente y con mucha traición traspasado con un pistolete y muerto en la Torre de Londres; ha llegado que el mismo se avía muerto.

El Conde de Westmurland está en París, en Francia, entretenido por Su Magestad del Rey don Phelipe de España; estos dos condados son verdaderamente servidores de Su Magestad.

Y si Su Magestad pretende embiar su armada a Inglaterra, no podrá dexar de aver recio encuentro si no entra en alguno destos condados, porque el pasar por Irlanda es peligrosa la entrada de Inglaterra; por lo qual más seguro es entrar y desembarcar en Kyrkubrych, en Escocia, en la tierra del Conde de Morton, el qual está aora en Lisboa, y creo que se holgará yr con ellos si allá se desembarcaren. Se podría entrar en la parte del oeste, en Inglaterra, con menos peligro que en ninguna otra parte; y si se dixera que sería más seguro entrar en la tierra del levante, en Northumberland, entonces sus navíos avían de pasar alrededor de las Oreadas y de las islas de Escocia, y así avían de llegar una legua de Edimburgo. Plega a Nuestro Señor les dé buena mano derecha y que sigan tal consejo, que no sean engañados en Inglaterra ni Escocia. Ojalá mis viejos huesos les puedan hazer algún servicio, los que, mandándolo Su Magestad, estarán aparejados para morir en la defensión de la Santa Fé Católica debajo de la protección de Su Magestad, a quien Dios Nuestro Señor acreciente en esta vida la salud por muchos años y en la venidera le dé eterna gloria, amén. Symilis Oxafor, Jacobus Stuart Port, natione scotus.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 190.

Names of the heretics, schimatics, and neutrals in the realm of England, as follows:

The principal Heretics.

The earl of Leicester.

Earl of Warwick, his brother.

Earl of Huntingdon, his brother-in-law.

Lord Burleigh, Lord Treasurer.

Earl of Bedford.

Lord Hunsdon.

Sir Christopher Hatton.

Secretary Walsingham.

These are the principal devils that rule the Court, and are the leaders of the Council.

Schismatics and Neutrals.

The earl of Sherewsbury, a great friend and follower of Robert Dudley, and principal judge that condemned to martyrdom my late mistress, the queen of Scotland.

Earl of Derby, another good servant of Lord Robert Dudley, but in his own conscience is neutral.

Earl of Cumberland, a good neutral, but his wife, the daughter of the earl of Bedford, is a great Calvinist.

These are principal persons in England whom his Majesty should not trust.

There are also other nobles and knights who are heretics in various parts of the country.

In Norfolk.

William Headon, the principal man in Norfolk, a great enemy of his Majesty.

Sir William Butts, with all his family.

Sir Nathaniel Bacon.

Sir William Woddons.

The enemies of his Majesty in the county of York. Sir William Fairfax.

Sir Thomas Fairfax.

Sir William Bele.

Grottick, knight, and all the rest of the Council of York, the president of which is Lord Huntingdon.

Catholics and friends of his Majesty in England.

The earl of Surrey, son and heir of the duke of Norfolk, now a prisoner in the Tower.

Lord Vaux, of Harrowden, a good Catholic, now a prisoner in the Fleet, with many other important knights and gentlemen.

The Catholics of Norfolk.

Sir Henry Benefield, who was formerly the guardian of Queen Elizabeth, the pretended queen of England, during the whole time that his Majesty was in England; Sir Henry keeping her by order of King Philip and Queen Mary. I wish to God they had burnt her then, as she deserved, with the rest of the heretics who were justly executed. If this had been done we should be living now in peace and quietness.

Sir William Paston.

Townsend Knight, and many other Catholic servants of his Majesty.

In the county of York.

Sir Richard Stapleton.

Sir Brian Stapleton, who would risk his life for his Majesty.

Edward Clerker, of Risby.

Henry Constable, of Holderness.

William Babthorp, of Babthorpe.

Robert Clerker, of Clerker, and many other gentlemen.

Catholics in the county of Lancashire.

Sir William Stanley, brother of the earl of Derby, a good Catholic.

Westby, knight.

Blundell, of Croke Abbey.

Blundell, of Ynce.

Irland, knight.

The greater part of Lancashire is Catholic, the common people particularly, with the exception of the earl of Derby and the town of Liverpool.

The worthy Sir John Southwell, who is now a prisoner in Chester Castle, and many other gentlemen there with him, are staunch fiends of his Majesty.

Northumberland and Westmoreland are loyal friends of his Majesty, but there is no one to lead them now, as the earl of Northumberland has been executed as a martyr in York, and was succeeded by his brother, who was treacherously killed by a pistol shot in the Tower of London, the pretence being that he had killed himself.

The earl of Westmoreland is in Paris, maintained by king Philip. These two counties are really faithful to his Majesty. If his Majesty intends to send a fleet to England it will have to encounter strong resistance if it does not come to one of these two counties. The way by Ireland is dangerous.

It would therefore be safer to enter and disembark at Kirkcudbright in the territory of the earl of Morton, who is now in Lisbon and would, I think, be glad to accompany them. If the force be landed there they might enter the rest of England with less risk than elsewhere. If it be asserted that it would be safer to land on the east coast of Northumberland, it must be remembered that in such case the ships would have to go round the Orkney isles and the isles of Scotland, and must therefore pass within a league of Edinburgh. God grant that all may prosper and that such a resolution may be adopted as shall prevent them, (*i.e.*, the Spaniards) from being deceived either in England or Scotland.

I wish to God my own old bones were of any service to his Majesty in the cause, for I would willingly die in defence of the Catholic faith under the protection of his Majesty, whom God bless, &c., &c. Amen. Jacobus Stuart, Nacione Scotus.

3632

1587.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Nicolao Ciprián. *Sobre las minas de cobre que ha visto en España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-17.

Las minas de cobre que Nicolao Ciprián ha visto en España son en diversas partes, pero las que le parecieron de más fundamento son:

Una en los Pirineos de Aragón, en un valle que dizen de Chistao; otra en el término de San Mateo, en el reyno de Valencia; otra en el de Molina, entre Castilla y Aragón; otra en el de la Puente del Arzobispo, en Castilla; y otra en Sierra Morena, en el término de Pedroso, aunque dizen que desta el cobre sale agrio.

Éstas tienen apariencia y pulso, y convenientes aparejos de montes, y agua no muy lexos.

Lo que parece que convendría hazer quando se determinase de beneficiar alguna es acabar de reconocer las demás de que hay noticia, que son muchas.

Y visto las que pareciesen más a propósito, aondar dos o tres dellas, siguiendo bien las venas, antes de hazer alguna costa de edificios ni mayores aparejos; y visto el seguimiento que tuvieren cada una, proseguir la parte o las partes que havida consideración a las demás circunstancias de montes y agua y otras cosas pareciesen más provechosas y a propósito.

Para hazer todo esto y los aparejos que para ello serían menester, parece que bastaría un año de tiempo y 2.500 hasta 3.000 ducados de costa, sustentando un día con otro 25 personas.

En este tiempo quedará muy claro el fundamento de toda esta plática, y se podrá hazer determinación de pasar adelante con mucha gente o dejarla caso que así conviniese.

Y caso que se haya de proseguir y hazer los edificios necesarios y hazer fundiciones gruesas, como se puede esperar que habrá ocasión para ello muy bastante, entonces entrará la costa dellos, que será más o menos costosa según los lugares adonde se huvieren de hazer, pero en esto se puede echar cálculo de siete o ocho mil ducados, lo más para los edificios y aparejos de todo género que serían menester.

Y más el sustento de quatro oficiales pláticos de fundiciones semejantes y quatro hombres expertos en seguir y gobernar minas, que costarán uno con otro a 20 ducados el mes; y más el de los peones, esclavos o negros que se quisieren ocupar en estas cosas, y carreteros, carboneros y azemileros que en esto se quisieran ocupar, que supuesto se huviesen de fundir 3 mil quintales al año de cobre, se puede calcular no excederá de quatro o cinco escudos el quintal, y podría salir a mucho menos, y exceder no parece verosímil.

3633

1588. Principios.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): El Conde de Olivares y el Cardenal Allen. Sobre la provisión de las iglesias y oficios del Reino de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 950-22.

Lo que ocurre cerca de provisión de iglesias y oficios del Rey y Reyno de Inglaterra, dando Dios el suceso que por su misericordia se espera.

En el Reyno de Inglaterra hay 24 obispados y dos arzobispados. Dando Dios buen suceso en las cosas, pretendería el Cardenal Alano el arzobispado de Cantervuri, y Su Magestad tiene dado orden que publicándose la empresa se pida a Su Santidad que se le provea.

También dice el Cardenal que habría necesidad de proveer luego, como se fueren reduziendo las demás iglesias, particularmente porque se pueda hazer parlamento, y va haziendo memoria de los sucesos que se le ofrecen; y se procurará al tiempo de su despacho que lleve alguna forma de facultad, por la primera vez, de poderlos proveer en personas gratas y aceptas a Su Magestad, asegurándose que no saldrá de la voluntad del Duque de Parma o de la persona que Su Magestad señalare.

A Doeno Ludovico, Obispo de Casano, y algunos sus aficionados han procurado hazer oficio quando han esperado buen suceso en estas cosas para que huviese el arzobispado de Yorca, que es la otra metrópoli de Inglaterra; la qual juzga Alano que estaría mejor empleada en un Thomas Metano, sacerdote, el qual está agora preso en Inglaterra y lo ha estado muchas veces y a gran peligro de la vida por la religión, o a otro Juan Bilolsolo, también sacerdote, que anda escondido en Inglaterra haziendo el oficio que los que han sido martirizados.

Bien juzga conveniente, por la condición del dicho Obispo de Casano y por la oposición que pretende hazerle y favor que tiene de muchos cardenales, no dexarle en Italia por que no se venga a Roma a contraminar y traer nuevas tramas como lo ha empezado a hazer; y para esto, siendo él gualo, darle el mejor obispado que allí hay, que se llama Sen David, o el de Herfort o Barsenter, que son al confín de Guala, con alguna ocupación en que tenerle entretenido, desviado de Roma y de Londres también.

Y lo mismo juzga que convenga hazer con Grifidio Roberto, que también es gualo, que al presente reside en el Estado de Milán por los mismos respetos.

También dize conviene proveer los decanatos de las dichas iglesias, que son dignidades principales y grandes, y de mano en mano lo demás con presteza, que se hallarán sujetos, por que no esté nada vaco y todos ayuden.

De oficios del Reyno, el primero es el de Gran Canciller, que preside en el Consejo de Estado y en el Supremo de Justicia y tiene provisión de muchos oficios y beneficios menudos y la consulta de los gruesos y de los obispados; este oficio parece que inclina el Cardenal a tenerle a los principios, quando a Su Magestad agrada, mientras se hallase persona a propósito, porque para asentar la primera vez las cosas, y con el servicio de Dios el de Su Magestad, no se ve persona más informada y obligada de Su Magestad.

El otro es el Thesorero, que trata de las cosas de la hazienda. El otro es Previsol, que tiene el sello secreto.

El otro es Gran Marichalco que tiene a cargo las cárceles del Reyno y proveer alcaldes dellas. Este oficio tenía el Duque de Norfort quando le justiciaron; está su hijo en prisión, que si fuese vivo y con las cafidades que bastasen parece que tendría derecho a él.

Esto deve valer a los reyes una mínima parte de lo que pierden los súbditos, y sería una gloriosísima entrada de príncipe quitar tan mal derecho, aunque fuese con comutación, y disponer la forma de criarse los pupilos y de beneficiar sus haziendas y de dexarlos casar a sus parientes y tutores, haziendo sobre esto las leyes que conviniesen conforme a lo que se platica en otros reynos bien ordenados, reservando, si pareciere, quanto a la licencia, las cosas que tuviesen de tanto arriva, y que ésta no tuviese fiscal sino el Rey y en forma más suave como de estilo se haze en España, o en otra manera que pareciere.

El otro Guardián de los Pupilos, que además de tener a su cargo la renta que pertenece a la Corona hasta que tienen 21 años llevan dellos ciertos derechos y no se pueden casar sin licencia suya, so pena de perdimiento de la hazienda o de la dote, y así en el tiempo que tienen la hazienda la tratan mal y venden los casamientos y usan mal deste cargo; dízenme que le tuvo ingléfilo en tiempo de Su Magestad.

El Grande Almirante tiene todo lo militar de la mar y los bajeles y le pertenecen los naufragios en toda Inglaterra, y tiene oficiales en todos los puertos y gran sueldo, demas de lo que se vale muy de ordinario de tener menos gente de la que se paga en los baxeles.

De la Casa, el oficio de Gran Mayordomo dicen que es muy grande, porque además de la superioridad en el gobierno de la Casa tiene gran jurisdicción, particularmente la criminal, sobre los titulados, y otras tantas preheminiencias, que dicen nunca se provee de ordinario sino por tiempo limitado, como se ha hecho en tiempo desta Reyna una vez por tres o quatro meses, por no dar a nadie tan gran mano y autoridad.

Oficio de Gran Camarero, demás del servicio personal del Rey y superintendencia en los oficios de la cámara, la tiene asimismo en los de la Casa siempre que está vaco el oficio de Mayordomo Mayor; tiene demás desto jurisdicción, y a su cargo la guarda de los bosques y selvas, parques, lagos, caza y pesca, con mucha jurisdicción y derechos.

El de Gran Maestre de Estala tiene a su cargo solamente las cosas de la cavalleriza y castas.

3634

1588. Enero-principio.

DECLARACIÓN: Francisco García, marinero de Sanlúcar. *Incursiones de Richard Grenville y Walter Raleigh en La Florida y poblamientos ingleses. Prevenciones de armadas en Inglaterra y fortificación de los puertos.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-143 a 145.

OBSERVACIONES: Aneja al doc. 3817.

Declaración que se ha tomado a Francisco García, marinero vezino de Sanlúcar, que viene de Inglaterra y salió del puerto de Bristol en 8 de octubre del año pasado de 1587.

Dize que vino de Bristol en un navío irlandés a Guatrefort, en Irlanda, y que estuvo allí mes y medio; y se embarcó en otro navío irlandés que venía a Bruage a cargar de sal, y por no hallar pasage se bolvió a Irlanda a la dicha ciudad de Guatrefort, y que se tornó a embarcar en otro navío irlandés que venía para Cádiz, a do llegó a 26 de diziembre del año pasado.

Preguntado a dónde le cautivaron y cuántos navíos; dize que el año de 1585, viniendo de Santo Domingo en la nave de Lorenzo de Vallejo, maestre Alonso de Cornieles, le tomó un navío inglés de porte 150 toneladas, el qual navío inglés venía del cabo de San Juan que es en la costa de La Florida, en 36 grados largos.

Preguntado a dónde le llevaron y dónde ha estado todo este tiempo; dize que le llevaron al puerto de Plemúa, en Inglaterra, y que se entretuvo en otros lugares y partes de aquel Reyno por tiempo de seys meses; y que a principio de mayo del año de 1586 el capitán Richart armó seys navíos, el mayor de 140 toneladas y el menor de 30, y en ellos embarcó 300 hombres de mar y 150 infantes, y que con ellos salió derecho a Puerto Santo, que es cerca de la isla de la Madera, con intento de saquearlo, y como no pudo pasó derecho a la costa de La Florida y reconoció la bahía de Santa María, que es en 37 grados y medio; y de allí vino a barlovento hasta 36 grados en demanda del cabo de San Juan, y allí entró en un río que se haze grande en aquella costa, el qual tendrá dos braças de agua a la entrada, antes más que menos, con los 5 navíos pequeños y dexó la capitana fuera y a este declarante en ella, y a otros españoles marineros que cautivaron quando al declarante; y no quiso que saltasen en tierra por recatarse dellos.

Dize que el dicho Richart con quatro lanchas subió el río arriba más de 30 leguas, y que al cabo dellas le salieron los indios y le flecharon a un hombre principal que llevaba consigo, y así se retiró; y a la buelta, como a 20 leguas de la boca del río, tomó tres indios y los trajo consigo a los navíos. Y habiendo dexado 14 hombres en un fortzuelo de madera que hizo tres leguas de la boca del río arriba, dexó en él quatro pieças de hierro colado y bastimentos para un año, para ellos.

Preguntado si en aquel distrito y sitio de la boca del río, o donde está el fortzuelo, o en el contorno, ay indios bravos; dize que ninguno, ni les vieron en 14 días que se detuvieron en aquel sitio; y que de allí vinieron en altura de la Bermuda en busca de algunos navíos de indios, y pasaron a la costa de Terranova hasta el cabo de San Francisco y de allí fueron a la Tercera, do tomó dos navíos que venían de Indias, y con ellos se fue a Inglaterra, a do llegó en fin de diziembre con todos seys navíos.

Preguntado si ha entendido que han ydo más navíos y gente, y cuánta, a esta población de La Florida; dize que en fin de junio del año pasado de 1587 un criado de la Reyna de Inglaterra llamado sir Gualter Ralé embió cinco navíos de sesenta hasta quarenta toneladas y en ellos 300 hombres pobladores y 40 mugeres, y que el piloto que llevaba estos navíos y gente era portugués, natural de la isla de la Tercera, llamado Simón Fernández, que fue este mismo piloto el que llevó al capitán Richart quando y de la manera que lo dize el declarante.

Preguntado si oyó dezir qué intento tenían los ingleses en hazer esta población; dixo que era cosa pública entre ellos ser aquella tierra rica y que desde ella podían pasar con facilidad a la Nueva España, y subiendo por aquel río dar en el descubrimiento del Nuevo México, porque entendían que este río yva a dar a las mayores poblaciones dél, y con facilidad podrían pasar a la Mar del Sur.

Preguntado si entendió al tiempo de su partida si havían buelto estos cinco navíos que partieron por junio o si havía alguna nueva dellos; dixo que no lo sabe.

Preguntado si entendió que se aparejavan en Inglaterra algunos navíos para las Indias; dixo que no lo supo.

Preguntado si se hazía alguna armada en Inglaterra o prevención de guerra; dixo que todos los navíos de la Reyna se mandavan aprestar y algunos de los merchantes, y havían hecho lista en todo el Reyno de la gente de mar que havia en él, y que oyó dezir que toda la armada havia de andar en la canal de entre Inglaterra y Francia, y que havían de traer algunas fregatas della 30 leguas a la mar descubriendo la de Su Magestad, para, en viendo navíos, dar aviso a la armada. Y que mandó la Reyna pregonar que ningún navío de guerra saliese a la mar sin su licencia so pena de la vida; y que las naos de la Reyna, entre todas con los pataches, eran 80, y entre ellas havia dos galeaças de a 500 toneladas cada una que bogavan cinquenta remos, a 25 por banda; y la una de ellas tenía 56 pieças de artillería de bronze y la otra 52, y que él las vio y contó; y que la nao capitana de la Reyna sería de porte de mil toneladas, y que doze navíos que él vio en Plemúa, de la Reyna, eran de porte de a 400 hasta 800 toneladas y que estavan prestos para salir.

Preguntado si se levantava alguna infantería en el Reyno o si se esperaba armada de fuera en ayuda dél; dixo que en todo el Reyno se hazía repartimento de gente por las collaciones y parroquias, sacando de cada una de ellas a tres y quatro hombres, y los davan armados, y la Reyna proveía capitanes para cada 200 dellos; y los días de fiestas los sacavan a exercitar a la campaña, y que las más armas que tenían eran arcos y algunas picas y arcabuzes.

Preguntado si se fortificavan algunos puertos en Inglaterra y en quales estuvo; dize que estuvo en Plemúa y en Falamúa y en Centeybes y en Palesto, y que en estos puertos havían puesto mucha artillería de nuevo y havia crecido los fuertes y baluartes, y que estava todo esto a cuidado del capitán Richart porque lo visitava de ordinario, y pudo entenderlo con tanta puntualidad por haver sido su prisionero y haver estado siempre en su compañía.

Preguntado si en Irlanda oyó dezir que se hazía alguna prevención de guerra o se fortificavan los puertos; dixo que quatro días antes de que saliera de Guatrefort vino un secretario de la Reyna, que dezían que era del Consejo, el qual hizo lista en presencia deste declarante de todos los marineros que havia en aquella ciudad y en las aldeas y lugares convezinos, y que también hizo lista de los marineros que havia en 200 navíos pequeños ingleses que estaban en aquel puerto en la pesquería del arenque; y que mandó poner doblada la artillería en aquel puerto y en los demás, porque según se dezía los havia de yr a visitar.

3635

1588. Enero-1, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya, a Felipe II. *Expulsión de los ingleses avencindados en Bilbao, que el Rey no autoriza por ahora. Mercaderías de Inglaterra decomisadas. Dinero y trigo tomado en un navío de San Juan de Luz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-137.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo en mal estado de conservación. Recibida en 8 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que si no ha ejecutado la salida destes, pues son avencindados y con cédulas, entretenga el echarlos fuera hasta otra orden. avisando particularmente cuántos son y de su vida y trato y el tiempo que ha que están en aquella villa.

Juan Mor, inglés y naturalizado por Vuestra Magestad, ha muchos meses que reside en San Juan de Luz y allí tiene su trato, y también su muger ha ido donde él está.

Que está bien y avise de lo que en ello se hiciere.

quatro dozenas, y está averiguado ser de Inglaterra; venían en una pinaza cubiertos de leña, y presto, entiendo, se dará con cosa de más importancia, de que daré aviso a Vuestra Magestad.

Ydem.

También habrá ocho días que un hombre de confianza, a quien tengo encomendado que visite las mercaderías vedadas que entraren o salieren, entró en un navío de San Juan de Luz, después de averse visitado y despachado en Portugaete, y tomó en él seiscientos escudos y [] y doze fanegas de trigo; denunciólo por más brevedad ante el alcalde ordinario de aquella villa, el qual lo condenó por perdido, y la parte que perteneció a la Real Cámara de Vuestra Magestad está puesta a recaudo para que Vuestra Magestad mande lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, a primero de enero 1588. El licenciado Duarte de Acuña.

3636

1588. Enero-1, Lagos.

CARTA: Hernán Téllez, gobernador del Algarve, a Felipe II. *Significa el cuidado que siempre tiene de avisar de las cosas de aquella costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 219-164.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original ológrafo escrito en portugués. Recibida en 10 de enero.*

En la ocasión pasada de la venida de la armada inglesa a esta costa, avisé siempre con mucho cuidado y diligencia al Duque de Medina y al Adelantado y al Marqués de Ayamonte de todos los designios que entendí del enemigo; y ahora, cuando se juntaron en el cabo de San Vicente los cuarenta y tres navíos de cosarios, avisé a los lugares de Andalucía y de Cádiz para que estuviesen prevenidos. Así lo haré de aquí para adelante de todo lo que se ofreciere, como Vuestra Magestad manda. Nuestro señor la vida y real estado de Vuestra Magestad guarde y acreciente por largos años como puede. De Lagos, a primero de enero de 88. Hernán Téllez.

3637

1588. Enero-1, Lisboa.

CÉDULA: *El Marqués de Santa Cruz al licenciado Lorenzo Caldera. Nombramiento de médico de las 19 compañías a cargo de los capitanes venidos de Flandes para embarcar en la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie: a) Leg. 276-776; b) Leg. 279-588.

OBSERVACIONES: Copias.

Don Álvaro de Baçán, Marqués de Santa Cruz, Comendador de León, Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de los Reynos de Portugal. Por quanto en las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes que sirven a Su Magestad en esta armada ay muchos enfermos, y conviniendo proveer persona de esperiencia, integridad, avilidad, dotrina y caridad para que cure los dichos soldados con el cuydado que se requiere, estando cierto que las partes y calidades dichas y otras más concurren en la de vos, el licenciado Lorenço Caldera, avemos hecho elección de vuestra persona para este efecto. Y así, por thenor de la presente, os nombramos por médico de las dichas diez y nueve compañías y os concedemos las facultades, preheminiencias, prerrogativas, privilegios e ynmunidades, gajes y emolumentos que suelen y pueden lícitamente tener y gozar los médicos que sirven en tercios de infantería española; y hordenamos y mandamos a los capitanes, sargento mayor, alférez y los demás oficiales y soldados de las dichas compañías os pongan en la posesión del dicho cargo, y que os tengan, traten y respeten por tal médico de la dicha gente y os guarden y hagan guardar las facultades preminencias e ynmunidades, que os deven ser guardadas en qualquier manera. Y otrosí, mandamos al señor veedor general y contadores de la armada que os asienten en los libros de su cargo por tal médico de las dichas compañías, y os libren y hagan pagar desde el día de la data desta en adelante el mismo sueldo que tienen y de que gozan los otros médicos que sirven en tercios de infantería española, a los tiempos y quando se librare y pagare el suyo a la demás infantería que sirve a Su Magestad en la dicha armada. Fecha en Lisboa, a primero de henero de 1588 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

3638

1588. Enero-1.

MEMORIAL: *Martín Sánchez de Arriola, nuncio de las villas marítimas de la Provincia de Guipúzcoa, a Felipe II. Solicita que se examinen con brevedad los apuntamientos de las villas marítimas de Guipúzcoa sobre la fábrica y el sueldo de naos y de la gente marinera y el arqueo, etc.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-72.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota al margen, de 13 de enero, de mano del secretario Andrés de Alva.*

Señor.

Que se junte con los demás papeles deste género.

Martín Sánchez de Arriola, nuncio de vuestras leales villas marítimas de la Provincia de Guipúzcoa, dize que ha más tiempo del año y medio los dueños y maestros de naves y otras personas particulares de aquellas villas, peritos en cosas de la mar, y que an servido al Emperador nuestro señor, que esté en gloria, y a Vuestra Magestad en dibersas ocasiones de armadas de mar con sus personas y naves, hizieron y recopilaron ciertos capítulos y apuntamientos sobre fábricas de naves y su sueldo, y de la gente marinera, e arquemientos y otras dibersas cosas tocantes a esto, muy conbenientes al servicio de Vuestra Magestad y hutilidad común de vuestros reinos, los quales, para su más breve espediente, embiaron a la dicha Provincia que estava congregada en su junta particular de Bidania por el mes de mayo del año pasado de quinientos y ochenta y seis, de donde los embió a Vuestra Magestad con Juan López de Berasiartu e Yñigo de Arança, sus nuncios, suplicando los mandase ber y tomar en ellos breve resolución y se hiziesen nuevas hordenanças conforme a los tiempos presentes. Y aunque Vuestra Magestad remitió dichos apuntamientos al Consejo de Guerra y mandado dibersas vezes que se bean y tome resolución en ellos, no se ha echo, de cuya dilación aquellas vuestras villas marítimas y sus pobladores, que son las interesadas particularmente y las que en todas las ocasiones de armadas de mar an servido y sirven de hordinario a Vuestra Magestad con sus naves, aziendas y personas, con el balor y fidelidad que le es notorio, reciben notable daño en sus aziendas, que ya no les queda ninguna, demás que an sido maltratadas y agraviadas por algunos ministros de Vuestra Magestad, a cuyo cargo ha sido la conducción de las armadas que se an echo en aquellas villas desde el año ochenta y dos a esta parte para Vuestro servicio, que por no entender ni tener esperiencia ni exercicio en cosas de la mar ni de la nabegación, con sus términos y procedimientos arrebatados, en lugar de adelantar su apresto y abío, lo an atrasado. Y para obiar estos y otros inconbenientes y más y mejor servir a Vuestra Magestad, humildemente le suplican mande que se bean dichos capítulos y apuntamientos, que agora de nuebo presentan su copia, con los que más conbenga, y tomándose breve resolución en ellos se aga ley y hordenança por donde así los ministros de Vuestra Magestad como los dueños y maestros de las naves y gente marinera dellas se an de gobernar, haziéndoles mercedes, como lo esperan de Vuestra grandeza y la ocasión de los tiempos de tanta carestía lo pide; que con esto, demás del contento general de aquellas villas, se esforçarán a la fábrica de naves gruesas y a que con cuydado y diligencia se agan plantíos de robles en lugar de los que se talan para dichas fábricas, y crecerá el número de la gente marinera con el continuo exercicio de la navegación y abrá bastante número de naves gruesas y gente marinera para la guarda de vuestros reinos y conquistar otros. Es cosa que cumple mucho al servicio de Vuestra Magestad más que al aprovechamiento de aquellas villas, las quales recevían muy particular merced en la concesión de lo que piden.

1588. Enero-n.d., 1.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *La Provincia de Guipúzcoa. Apuntamientos sobre la fábrica y sueldo de naos, presentados de nuevo en la Corte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-73.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de una persona práctica en el tema, consultada por la Secretaría de Su Majestad.*

Presupuesta la ymportancia de la conservación y aumento de las naos para el servicio de Su Magestad, y que la principal causa porque los hombres inclinados a la fábrica dellas se recatan se ha de ver en que perdiéndose una nave en el dicho servicio queda su dueño de todo punto perdido, por no hallar quien corra riesgo sobre ella, como en tiempo que va de mercadería, se adbierte que para reparar esto y esforçar a los que tratan deste exercicio, se tome un medio, que demás que se conseguirá el efeto que se refiere, sea también en aumento de la hazienda real.

Si se dificultase que este asiento trahe alguna ocasion de malicia, diziendo que teniendo uno su nao asegurada no tendrá con ella el cuidado que en otro tiempo, responde que es cosa aberiguada que aunque una nao se asegure por mercaderes y se pierda, sea necesario justificar la pérdida con informacion de que fue por caso fortuito y no por falta de buena administración, quanto y más en este caso; y presupuesto que no se ha de asegurar todo el balor, pequeña granjería habría hecho en perder su nao, pues pierde de su caudal y cesa de gozar el sueldo. Si alguna vez ha havido fraude en las naos aseguradas por mercaderes, ha sido quando son en más de lo que balen, lo qual cesa con la valoración que aquí se ha de hazer antes de tomar el asiento.

Que es a razón de nueve ducados por tonelada.

tos y noventa reales por mes, casi viene Su Magestad a grangear la quarta parte del sueldo menos cosa de sesenta reales. Y si se asegurasen nueve ducados por tonelada, llevan de premios la quarta parte del sueldo menos cosa de honze reales; por manera que corriendo Su Magestad sobre una nao de setecientas toneladas seis mil y trezientos ducados, le descuenta la quarta parte del sueldo, y no por eso el dueño de la nao dexa de correr muy buena parte, que será más del tercio del balor della, de suerte que en este caso se corría el riesgo a respecto de dos tercios por Su Magestad y una del dueño; y si Su Magestad quisiese correr más riesgo, más premios interesa; pero si el dueño pidiere que no le aseguren tanta cantidad por no pagar tantos premios, se le ha de conceder.

De lo dicho, se conosce que demás de que se conseguiría el fin que tanto importa, no sólo no habrá disminución de hazienda real mas antes augmento, porque corriéndose el riesgo desde el día que se embargaren las naos hasta que se desembarguen, así en los tiempos que navegaren como en los que estuvieren surtos en los puertos; y aunque imbiernen en ellos, donde ay más seguridad, para algunas naves que se pierdan las que quedan en pie habrán saldado esta quiebra con mucha mejora y sus dueños quedan reparados y de provecho para tornar a fabricar y servir.

Podríase responder a esto, que pues ordenadamente Su Magestad haze alguna merced y equibalencia por esta razón, y que juntándose con lo que se le había de descontar del sueldo por los premios, casi sale allá por qué validad resulta al dueño de la nao perdida. A esto digo que como no ay certidumbre de la merced que se me ha de hazer, y que quando alguna sea, antes que se alcance se consume la mayor parte, esta disconfianza haze recatar.

Que al tiempo que Su Magestad embargare algunas naos para servirse dellas, haga reconocer el balor de cada una y luego se adbierta a sus dueños que vean la cantidad de maravedís que quieren asegurar, y tras esto tomar asiento sobre ello, con que siempre sea menos lo que se asegure que el balor de la nao, y sea esta la forma.

Que Su Magestad corra riesgo sobre estas naos a razón de uno y medio por ciento por mes, que es como quando más premio se paga para los viajes más peligrosos, pues siendo dellos el de Terranova a pesca de ballenas por nueve meses, se asegura a catorze y quinze por ciento y los premios fiados a tornaviaje, que sale a esta cuenta.

De los premios, se haga Su Magestad pagado en descuento de sueldo, y no se les haga al tiempo que les dan algunas pagas adelantadas que se suelen dar para sacarlas de los puertos en que las hallan y aparejarlas, que dellas suelen tener harta necesidad, sino en las que fueren ganando; y si acaso se perdiere la nao en tiempo que Su Magestad no le deva nada o tanto sueldo quanto importan los premios que ha de haver por el riesgo, lo que faltare se descuenta de la deuda del seguro, y así se le haga pago del resto.

Que el riesgo se corra de todos los casos fortuitos en la forma que se acostumbra para los viajes de mercadería y por todo el tiempo que durare el embargo.

Para que mejor se dexen entender la forma de este asiento, pongo por caso que Su Magestad asegurase seis mil ducados sobre una nao de setecientas toneladas que gana de sueldo por mes quatro mil y duzientos reales, a la qual, descontándosele por razón del riesgo de los dichos seis mil ducados, novecien-

También se debe adbertir que Su Magestad, husando de su grandeza, tiene de costumbre hazer merced y ayudar a los que han perdido sus naos en su servicio con alguna cantidad de maravedís para reparar de parte del daño resevido; y aunque ésta sea muy moderada, si se juntase con lo que pudiera importar los premios que por razón del riesgo había de haver harca alguna suma, de manera que no se interesa mucha quiebra.

Demás de lo dicho resulta una quietud y sosiego muy grande para Su Magestad y sus Consejos, porque tomándose este asiento se escusan las molestias continuas que suelen causar los dueños de las naos perdidas, pidiendo que se les haga alguna merced y equibalencia; y los inquietan y desosiegan y trahen cansados, arbitrando la que se les puede hazer, que como está conocida la deuda, cesa todo esto y las partes no tendrán ocasión de andar quexosos, y la conciencia de Su Magestad queda saneada y libre de escrupulos.

3640

1588. Enero-d. 1, [San Sebastián].

MEMORIAL: *La villa de San Sebastián y las otras marítimas de la Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. Solicitan la resolución real sobre los apuntamientos enviados en 1586 tocantes a la fábrica de naves gruesas y aumento de la gente mareante.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 347-68.

Señor.

Vuestra leal villa de San Sevastián de la Provincia de Guipúzcoa, juntamente con las otras villas marítimas de aquella Provincia, dizen que de todo lo resto della, ellas por particularmente son las que en todas las ocasiones de armadas de mar con sus naturales, pobladores, naves, personas y aziendas an servido y sirven a Vuestra Magestad y a los señores reyes de Castilla, vuestros antecesores, como es notorio; y a esta causa están muy pobres, despobladas y totalmente arruinadas de sus naturales, naves y aziendas, sin quedarles reparo para tornar a fabricar, respeto desto y de la gran carestía de la madera y materiales para naves y todas las otras cosas necesarias para el bibir humano, que llega a ser en los tiempos presentes quatro tanto del tiempo en que se hizo la hordenança de Valladolid, que fue el año quarenta y cinco. Y porque también han sido por los ministros de Vuestra Magestad áspera y malamente tratados en sus personas y damnificados en sus haziendas, así en el modo de conduzir las naves y gente marinera e oficiales para ellas como en el del medirlas y arquearlas y dar a los maestros sus testimonios y recaudos necesarios y otras dibersas cosas, como en el tomar y fenecer sus quantas y darles certificaciones dellas y pago de alcances, en que se a husado y husa de tanto rigor que parece atenderse más con tanta dibersidad de opiniones sobradas, menudencias y no recebírseles descargos razonables y onestos como a gente de mar, hales hazer con dilaciones consumir las vidas y aziendas como se a visto y cada día se be, que es causa aberse atrasado la fábrica de naves gruesas en aquella costa y disminuido la jente de mar, ynclinándose a otros azimientos e yéndose a otras provincias y partes remotas donde allan buenos acomodos, además que retiene la cuenta necesaria con los plantíos de robles para que no falte madera para nabes. Todo lo qual y otros muchos ynconvinientes, bisto y considerado por aquellas villas y sus naturales que tienen experiencia, práctica y exercicio en este ministerio, ser en deservicio de Vuestra Magestad y daño común de vuestros reinos, el año pasado de quinientos y ochenta y seis hizieron y recopilaron ciertos capítulos y apuntamientos tocantes a esto, muy convenientes al serbicio de Vuestra Magestad y bien común de vuestros reinos, los quales se dieron a Vuestra Magestad por los nuncios de Guipúzcoa, y le suplicaron que, mandados ber, se tomase brebe resolución en ellos y se hiziese ley y hordenança por escrito para en todos los casos, teniéndose consideración a los tiempos presentes, para que por ella se governasen así los ministros y contadores de Vuestra Magestad como los dueños y maestros de naves, oficiales y gente marinera dellas, pues con esto cesarían los daños, quexas, reclamos y demás ynconbinientes que se refieren y se causaría contento general en aquellas villas y sus naturales, los quales se animarían a fabricar cantidad de naves gruesas, y abiéndolas, crecería el número de marineros para que en toda ocasión se allase buena comodidad para la guarda de vuestros reinos y conquistar otros. Y aunque Vuestra Magestad mandó se tomase resolución en esto, con aber pasado dos años no se ha echo; lo qual, visto por aquellas villas, considerado lo mucho que cumple al servicio de vuestra Magestad se tome resolución en este negocio, enbió a Martín Sánchez de Arriola, su nuncio que reside en vuestra Corte, a la solicitud dél, el qual tornó a referirlo de suso y de nuevo presentó en vuestro Consejo de Guerra, según da copia de los dichos apuntamientos; y aunque se trató dello y quedó decretado que se comunicase con Vuestra Magestad para que se nombrasen personas que entendiesen en la resolución de este negocio, no se ha echo ni aze y el dicho nuncio ha muchos meses está haziendo costa, suplican humildemente a Vuestra Magestad mande que se entienda en este negocio y tome brebe resolución en él y se aga la hordenança que está pedida, pues se endereça para más y mejor servir a Vuestra Magestad, y para que se adelante en aquella costa la fábrica de naves gruesas y aumente la gente mareante y se tenga toda buena horden y correspondencia en las ocasiones presentes y por venir, que en ello recibirán muy gran merced como lo esperan de vuestra grandeza.

3641

1588. Enero-1 (e.n.).

CARTA: *Howard a Burghley . Dentro de dos o tres días finalizará el embarco de víveres. Conveniencia de dar a la marinería una paga adelantada. Pagos por gastos extraordinarios y bastimentos embarcados para mantener un nivel de seis semanas de víveres.*

ARCHIVO: Patent Roll, 30 Elizabethae, part 17, m. 7d; S. P. Dom. Eliz. CCVI.42.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 23 y 24. Las fechas del texto, en estilo antiguo.*

Mi muy buen señor. Me encuentro ahora a bordo del *Bear*, y aunque las provisiones para los barcos no se han podido embarcar por completo todavía por causa del tiempo, que ha sido tan tormentoso que ha impedido abarloarse a los botes para embarcarlas, aún así confío en que dentro de dos o tres días todo esté listo.

Aquí hay una compañía muy suficiente y capaz de marineros (1) como nunca se ha visto; y debido a sus largos viajes procedentes de todos los lugares de este Reino y a lo malo de esta estación resultan estar faltos de ropa y otros menesteres necesarios, por lo que sería bueno para su bienestar pagarles por adelantado el sueldo de un mes.

Este cuartel ha tenido muchos gastos extraordinarios que apenas podría haber creído si no fuese porque los he visto con mis propios ojos y los he examinado detenidamente; debido a estas razones y en beneficio del servicio, ruego a la bondad de vuestra señoría que ordenéis que el resto del depósito concedido recientemente para toda la armada sea pagado a

Mr. Hawkyns, y 2.000 libras por demás del depósito inicial de 29.000 libras para atender a dichos gastos extraordinarios, lo que proporcionará en el futuro un buen servicio a su señoría.

Hemos embarcado víveres hoy, en 22 del presente mes de diciembre y no antes, para mantener el nivel de víveres para seis semanas; y Mr. Quarles (2) ha enviado diversas provisiones por encima del pedido, porque las dotaciones estaban completas antes de que embarcásemos los víveres para seis semanas (3). Por ello, ruego a vuestra señoría que se le pague el resto de su pedido, y que toméis en consideración el resto del que hablé a vuestra señoría con anterioridad. Y así envío a vuestra señoría mi más sincera despedida. A bordo del *Bear*, a 22 de diciembre de 1587. De vuestra señoría segurísimo buen amigo y su subordinado, C. Howard.

Notas de Laughton.

(1) Manuscrito «saylers». En la versión impresa, «sailors». En estos documentos esta palabra es poco frecuente; se utiliza en general la de «mariners».

(2) James Quarles, proveedor de víveres.

(3) Howard intercaló de su puño y letra «For the numbers were great before we entered into the sbc week'victuals». «Great» aplicado a las dotaciones («numbers»), significa «completas».

3642

1588. Enero-1 (e.n.).

RELACION: Anónima. *Nombres de las personas que tienen a cargo navíos de Su Majestad la Reina, particularmente enviadas a la mar.*

ARCHIVO: *Patent Roll, 30 Elizabethae, part 17, m. 7 d; S. P. Dom. Eliz. CCVI, 43.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. II, págs. 24 y 25.*

Lista de capitanes.

1. El Lord Almirante.
2. El Lord H. Seymour.
3. El Lord Thomas Howard.
4. El Lord Sheffield.
5. Sir Robert Southwell.
6. Sir W. Wynter (1).
7. Mr. John Hawkyns.
8. Mr. Borough.
9. Mr. Beeston (2).
10. Mr. Frobiser.
11. Sir Henry Palmer (3).
12. Mr. Roger Townshend (4).
13. El capitán Crosse.
14. Mr. Henry Ashley (5).

Notas de Laughton.

(1) Había estado al servicio de la armada durante casi cincuenta años; fue nombrado caballero en 1573, y era en este momento Artillero Mayor («Master General of the Ordenance»).

(2) Había estado desde el comienzo del reinado prestando servicios como capitán de buque de guerra.

(3) El primero nombrado comandante de una escuadra de los buques de la Reina en 1576. En 1584 fue uno de los nombrados para el puerto de Dover, y en 1587 fue nombrado caballero cuando mandaba una escuadra en aguas de Dunquerque.

(4) Aunque incluido en esta lista de capitanes, no tenía experiencia en asuntos de mar y no ostentó mando de buque, ni en 1588 ni en ningún otro año. Fue nombrado caballero el 26 de julio y se encontraba entonces prestando servicios cerca de la persona del Lord Almirante, pero su nombre no aparece en ningún lugar de estos documentos. Murió en 1590. Su bisnieto Horatio fue hecho Vizconde después de la Restauración.

(5) Probablemente el hermano de sir Anthony Ashley, miembro del Consejo («Clerk of the Council»), traductor y editor de *The Mariner's Mirror* (1588), nombrado caballero en Cádiz en 1596 y abuelo del primer Conde de Shaftesbury.

3643

1588. Enero-2, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Estado del apresto de las naves de la armada. Relación de las cuatro naves levantiscas que están en la bahía de Cádiz. Suplica se dé prisa a lo que falta por venir a la armada. Partida de la gente de Extremadura.*

ARCHIVO: *AGS, E-Portugal, Leg. 431-18.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de enero. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3644 y 3645.*

Señor.

Aunque no tengo carta de Vuestra Magestad a que responder con este ordinario, y con un correo que habrá llegado ya oy a esa Corte satisfize a lo que Vuestra Magestad me escribió de las treynta y cinco naos y del estado en que quedavan, y de lo demás

que me pareció advertir a Vuestra Magestad en carta aparte; y diré en ésta que todo lo de la armada camina muy aprisa, como escribirá a Vuestra Magestad el señor Cardenal Archiduque, y lo que se ha embarcado esta semana aunque an sido fiestas y días de Pascua.

Las dos naos de Juan Martínez de Recalde an acavado de dar carenas y salido del río de Sacavén, y ha dos días que están tomando el lastre, artillería y municiones; an ydo galeras para traerlas aquí mañana.

Los dos galeones de Portugal an dado tan buena carena; y las dos naos levantiscas la están dando y la acavarán en toda la semana que viene o les faltará poco.

Las galeazas an hecho la una banda, como he escrito a Vuestra Magestad, y acavarán la otra esta semana, y luego se pondrán en carena las otras dos, que por cargar las unas a las otras no se an hecho todas juntas; tardan más de lo que yo pensé, porque lo que se calafateó de cubiertas y costados, como he escrito a Vuestra Magestad, fue todo tan mal hecho por la prisa que se ha tomado a hazer otra vez.

A Cádiz escribí que me embiasen relación de las quatro naos levantiscas que están en aquella bahía; va con ésta la que me embieron, por donde verá Vuestra Magestad quán principales naos son y quán bien artilladas y marinadas; y en conformidad de lo que Vuestra Magestad me escribió, he despachado a Antonio de Guevara para que las haga venir luego a este puerto. Y pues lo de aquí está tan adelante, suplico a Vuestra Magestad mande dar mucha prisa al armada de Sevilla y a la que huviere de venir de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas, y a la gente de los señores obispos y ciudades.

Los comisarios que embié a traer la gente de Estremadura me an escrito que dan mucha prisa para partir con ella. Dios guarde de la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 2 de enero de 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3644

1587. Enero-2, Lisboa.

RELACION: Anónima. Bastimentos embarcados en navíos de la armada desde el domingo 27 de diciembre de 1587 hasta el viernes 2 de enero de 1588, y cantidad del bizcocho dañado desembarcado de tres naves levantiscas.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-10 y 11.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma data, doc. 3643.

Relación de los bastimentos que se an embarcado en las naves de la armada desde 27 de diciembre de 1587 hasta 2 de henero de 1588, y del vizcocho dañado que se ha desembarcado en tierra.

Galeones de Portugal.

El galeón <i>San Mateo</i> .		
Agua.	Treynta y cinco pipas de agua	35 pipas.
El galeón <i>San Marcos</i> .		
Vino.	Ocho pipas de vino	8 pipas.
El galeón <i>San Christóval</i> .		
Vino.	Treynta y seis pipas del vino	36 pipas.
El galéon <i>San Rafael</i> .		
Vizcocho.	Docientos y noventa quintales de vizcocho	290 quintales.
Havas.	Veynte y siete hanegas de havas	27 hanegas.
Azeyte.	Veynte arrovas de azeyte	20 arrovas.
Leña.	Una barcada de leña	1 barcada.

Naves del cargo de don Pedro de Valdés.

La nao nombrada <i>El Grangrí</i> .		
Vizcocho.	Ciento y veynte quintales de vizcocho	120 quintales.
Agua.	Treynta y cinco pipas de agua	35 pipas.
Garbanços.	Sesenta fanegas de garbanços	60 fanegas.
Havas.	Sesenta fanegas de havas	60 fanegas.
La nao nombrada <i>San Bartolomé</i> .		
Arroz.	Treynta y cinco quintales de arroz	35 quintales.
La nao nombrada <i>Santa María del Juncal</i> .		
Vino.	Veynte y cinco pipas de vino	25 pipas.
La nao nombrada <i>Santa María de Montemayor</i> .		
Garbanços.	Diez y ocho fanegas de garbanços	18 fanegas.
Havas.	Catorze fanegas de havas	14 fanegas.
Vinagre.	Una pipa de vinagre	1 pipa.
Azeyte.	Veynte arrovas de azeyte	20 arrovas.
La nao nombrada <i>San Juan de Gargarín</i> .		
Arroz.	Doze quintales de arroz	12 quintales.
Garbanços.	Veynte y quatro fanegas de garbanços	24 fanegas.
Havas.	Diez y ocho fanegas de havas	18 fanegas.
Azeyte.	Cinquenta y quatro arrovas de azeyte	54 arrovas.

La nao nombrada <i>San Francisco</i> .		
Vizcocho.	Quinientos quintales de vizcocho	500 quintales.
Vinagre.	Quatro pipas de vinagre	4 pipas.
Azeyte.	Cinquenta y quatro arrovas de azeyte	54 arrovas.
Garbanços.	Treynta y dos fanegas de garbanços	32 fanegas.
Havas.	Treynta y dos fanegas de havas	32 fanegas.
Arroz.	Veynte y dos quintales de arroz	22 quintales.

La nao nombrada <i>San Juan Baptista</i> .		
Vizcocho.	Docientos quintales de vizcocho	200 quintales.
Garbanços.	Treynta fanegas de garbanços	30 fanegas.
Havas.	Otras tantas de havas	30 fanegas.
Arroz.	Veynte y tres quintales de arroz	23 quintales.

La nao nombrada <i>La Manuela</i> .		
Vizcocho.	Docientos y cinquenta quintales de vizcocho	250 quintales.
Arroz.	Seis quintales y medio de arroz	6 1/2 quintales.
Garbanços.	Veynte fanegas de garbanços	20 fanegas.
Havas.	Otras tantas de havas	20 fanegas.
Azeyte.	Treynta y seis arrovas de azeyte	36 arrovas.
Vinagre.	Tres pipas de vinagre	3 pipas.

La nao nombrada <i>Santa Catalina</i> .		
Vizcocho.	Cinquenta quintales de vizcocho	50 quintales.
Arroz.	Diez y siete quintales y medio de arroz	17 1/2 quintales.
Garbanços.	Treynta fanegas de garbanços	30 fanegas.
Havas.	Veynte y quatro fanegas de havas	24 fanegas.
Azeyte.	Treynta arrovas de azeyte	30 arrovas.
Vinagre.	Tres pipas de vinagre	3 pipas.

La nao nombrada <i>La Concepción</i> .		
Vizcocho.	Ciento y quarenta y ocho quintales de vizcocho	148 quintales.
Arroz.	Catorze quintales de arroz	14 quintales.
Garbanços.	Veynte fanegas de garbanços	20 fanegas.
Havas.	Diez y seis fanegas de havas	16 fanegas.
Azeyte.	Quarenta arrovas de azeyte	40 arrovas.

La nao nombrada <i>Santa Ana</i> .		
Vizcocho.	Sesenta y quatro quintales de vizcocho	64 quintales.
Arroz.	Treynta quintales de arroz	30 quintales.
Garbanços.	Treynta y quatro fanegas de garbanços	34 fanegas.
Havas.	Treynta y seis de havas	36 fanegas.
Azeyte.	Sesenta arrovas de azeyte	60 arrovas.
Vinagre.	Quatro pipas de vinagre	4 pipas.

La nao nombrada <i>Santa Cruz</i> .		
Vizcocho.	Sesenta y cinco quintales de vizcocho	65 quintales.
Arroz.	Treynta y cinco arrovas de arroz	35 arrovas.
Garbanços.	Diez y seis fanegas de garbanços	16 fanegas.
Havas.	Otras tantas de havas	16 fanegas.
Azeyte.	Diez arrovas de azeyte	10 arrovas.

La nao nombrada <i>La Trinidad</i> .		
Vizcocho.	Quinientos y cinquenta quintales de vizcocho	550 quintales.
Arroz.	Veynte y cinco quintales de arroz	25 quintales.
Garbanços.	Veinte y seis fanegas de garbanços	26 fanegas.
Havas.	Veynte y seis fanegas de havas	26 fanegas.
Azeyte.	Sesenta arrovas de azeyte	60 arrovas.

Naves de Juan Martínez de Recalde.

La almiranta.		
Vino.	Quarenta y tres pipas de vino	43 pipas.

Naves de Miguel de Oquendo.

La nave <i>Santa Ana</i> , capitana que lo fue de las del Andalucía.		
Vizcocho.	Quatrocientos quintales de vizcocho	400 quintales.
Garbanços.	Cinquenta fanegas de garbanços	50 fanegas.
Havas.	Seis fanegas de havas	6 fanegas.
Azeyte.	Setenta y cinco arrovas de azeyte	75 arrovas.

Urcas.

La urca nombrada <i>Cierbo Volante</i> .		
Vizcocho.	Seiscientos y quarenta y siete quintales de vizcocho	647 quintales.
Vino.	Sesenta pipas de vino	60 pipas.
Agua.	Treynta y quatro pipas de agua	34 pipas.

La urca nombrada <i>Barca de Anzique</i> .		
Vizcocho.	Quatrocientos y veynte quintales de vizcocho.	420 quintales.
Agua.	Veynte y dos pipas de agua	22 pipas.
La urca nombrada <i>Falcón Blanco mediano</i> .		
Vizcocho.	Ochocientos quintales de vizcocho.	800 quintales.
La urca nombrada <i>Barca de Amburgo</i> .		
Vizcocho.	Ciento y sesenta quintales de vizcocho	160 quintales.
Vino.	Sesenta y cinco pipas de vino.	65 pipas.
Agua.	Sesenta y quatro pipas de agua	64 pipas.
Garbanços.	Veynte fanegas de garbanços.	20 fanegas.
Havas.	Otras tantas de havas	20 fanegas.
<u>Naves levantiscas.</u>		
Vizcocho dañado desembarcado en tierra.		
	De la nao nombrada <i>San Juan</i> , quinientos quintales	500 quintales.
	De la nao <i>Prodanela</i> , mil y ciento y veynte quintales	1.120 quintales.
	De la nao de Estéfano de Oliste, setecientos quintales.	700 quintales.

3645

1588-a. [enero-2].

RELACIÓN: *Anónima*. Naos levantiscas que se encuentran en la bahía de Cádiz.

ARCHIVO: AGS: a) *E-Portugal*, Leg. 431-19; b) *GA*, Sec. M. y T., Leg. 221-52.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 2 de enero 1588, doc. 3643.

La relación que envían al Marqués de Santa Cruz de las naos levantiscas que hay en la bahía de Cádiz.

La nao de Francisco de Marín es de porte de 6 mil salmas; está muy bien amarinateda y aparejada, con doze piezas gruesas de bronce y otras doze de hierro colado y versos; está estanca y no haze agua; está vazía y se entiende cargará trigo para esa ciudad.

La nao de Juan Simón Mensa es nueva de carena y muy bien aparejada, con doze piezas gruesas de bronce, 6 de hierro colado y algunos versos; es de porte de 3.500 salmas y está vacía; también dizen que cargará de trigo.

La nao o galeón, capitán Bartolomé Baldi, ansimismo aragozés, es nao nueva de segundo viaje, muy amarinateda y aparejada de muy buenos aparejos; tiene dentro, hasta hoy, 12 mil fanegas de trigo y va cargando lo que más pudiere llevar, que serán hasta 18 ó 20 mil, que es nao poco menos de quatro mil salmas; tiene 24 piezas de bronce y seis de hierro colado y algunos versos y codos. Estas naos tiene muchas armas de mano.

La nao veneciana que aquí está se dize *Rusinalt Morosina*, capitán Juan de Antón, negro; es de porte de poco más de 3 mil salmas, de quatro años y muy bien aparejada; tiene 24 piezas de artillería de bronce sin alguna menuda, y va descargando la ropa que para aquí trae, que ha tres días que llegó, y se partirá luego para esa ciudad.

3646

1588. Enero-2, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez, secretario del Consejo de Estado de Su Majestad. Suplica procure dar prisa a lo que se espera de otras partes.*

ARCHIVO: AGS, *E-Portugal*, Leg. 431-20.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de enero. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 46.*

Por la que escribo a Su Magestad, entenderá vuestra merced lo que aquí se haze y cuánto conviene dar prisa a lo de otras partes. Suplico a vuestra merced lo procure y esfuerce de su parte porque en todo aya la brevedad que conviene. Y Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 2 de enero de 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3647

1588. Enero-2, Venecia.

CARTA: Juan de Zornoza a Felipe II. Pláticas de don Antonio. Rumores sobre armamentos turcos a petición de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1342-83.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, transcrito parcialmente.

Señor.

...

Que todavía se tratava en las pláticas de don Antonio, no se gastando dineros; y que turcos, que son acostumbrados a tomar y no gastar fríamente, atienden en ello, y aunque se hablava de armar cien vaxeles contra Vuestra Magestad a requisición de Inglaterra, las órdenes eran tan frías y faltas grandísimas que no se efectuaría cosa ninguna. Todo lo qual escribe el embaxador del Emperador en conformidad de los de la Milicia y Rota.

...

De Venecia, a 2 de enero 1588. Juan de Zornoza.

3648

1588. Enero-2, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Informa de los corsarios del cabo de San Vicente. La infantería está bien alojada en tierra. Justicia que se hace con los desertores. Adiestramiento de los soldados; se les tomará muestra el día 4 próximo. Dinero para las vituallas y gastos de la armada. Estado de adelanto de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-4.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que todavía escriben que andan navíos, aunque debe ser de paso como dize; y que él procure tener abiso de lo que se entendiere que ay en esto.

puerto diez o doze barcos que vienen del Algarve cargados de vituallas y pasaron por el cavo de San Vicente la víspera de Navidad sin haver topado ningún baxel de enemigos.

Toda la infantería que se ha aloxado está bien en sus aloxamientos, sin que hasta aora aya havido ninguna quexa de sus huéspedes; procuraré que tengan muy buena correspondencia con ellos hasta que se embarquen.

Que está muy bien, y lo es haver hecho el castigo que se hizo del soldado y de los muchachos que se ivan, pues el rigor será causa que no se vayan.

Que está muy bien y espera la relación de la muestra que se abrá tomado; y a sido bien enviar los entretenidos con los oficiales.

ciales; que la tomaren los capitanes y alférezes entretenidos, demás del veedor general y contadores que yrán por su parte, por que se sepa al cierto la gente que ay y se escusen fraudes; de lo que resultare avisaré a Vuestra Magestad.

Que está bien.

Que se ba dando horden para todo.

Que he olgado saber esto.

se a hecho esta semana. Y porque todo está muy adelante, suplico a Vuestra Magestad mande dar mucha prisa a lo de Sevilla y Vizcaya. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 2 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

Las cartas de Vuestra Magestad de los 28 del pasado recibí con este ordinario; y en lo que toca a los navíos de corsarios del cavo de San Vicente, ya he escrito a Vuestra Magestad que no fueron más que treze que acaso se juntaron con mal tiempo al abrigo del dicho cavo, y así fue falso el revato que tuvieron en Cádiz de los quarenta navíos que dixeron que allí estaban; oy an llegado a este

puerto diez o doze barcos que vienen del Algarve cargados de vituallas y pasaron por el cavo de San Vicente la víspera de Navidad sin haver topado ningún baxel de enemigos.

Toda la infantería que se ha aloxado está bien en sus aloxamientos, sin que hasta aora aya havido ninguna quexa de sus huéspedes; procuraré que tengan muy buena correspondencia con ellos hasta que se embarquen.

Muy buena guarda tengo para que no se vayan soldados y hasta ayer no havían intentado de hazerlo más que un soldado y dos muchachos, que los prendieron luego; el soldado hize ahorcar y los muchachos se condenaron a galeras, por dos años, de proeles.

Todos los soldados hago exercitar, y haviéndoles proveído de mecha, pólvora y plomo, y y tiran quando entran de guardia, y los que no lo son al terrero; creo que quando se buelvan a embarcar yran todos bien exercitados. He ordenado se les tome muestra a los quatro deste, encargando que estén con los oficiales;

ciales; que la tomaren los capitanes y alférezes entretenidos, demás del veedor general y contadores que yrán por su parte, por que se sepa al cierto la gente que ay y se escusen fraudes; de lo que resultare avisaré a Vuestra Magestad.

Los veynte mil ducados se entregarán a Gonçalo de Salamanca, para que los gaste por orden de Francisco Duarte en las vituallas como Vuestra Magestad lo manda.

La relación del gasto del armada y lo que se deve hasta fin de noviembre se embió a Vuestra Magestad con el ordinario pasado; y pues se havrá ya visto, suplico a Vuestra Magestad mande embiar el dinero necesario para todo.

Lo del armada está aquí tan adelante como lo escribe a Vuestra Magestad el serenísimo Cardenal Archiduque, a quien he dado también relación de lo que

se a hecho esta semana. Y porque todo está muy adelante, suplico a Vuestra Magestad mande dar mucha prisa a lo de Sevilla y Vizcaya. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 2 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3649

1588. Enero-2, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Número de las piezas de batir y de campaña que llevará la armada. Madera para los encabalgamientos. Cajas de arcabuzes y de mosquetes encargados a Guipúzcoa. Falta de hierro. Sueldos de artilleros. Precio de los coseletes y morriones.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 219-27.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que siga la orden del Marqués.

He tratado con el Marqués de Santa Cruz muy particularmente lo que escribí a Vuestra Magestad a los dos del pasado, de los recaudos y servicio de los ocho cañones de batir que han de yr en esta armada y las piezas de campaña, y cómo había escrito a Vuestra Magestad que me parecía que era demasiado llevar, demás de las caxas en que han de yr los cañones y de dos carromatos y otras tantas de respecto, y que también me parecía ser muchas diez y ocho piezas encavalgadas para campaña, y que Vuestra Magestad me mandava que lo tratase todo con él, y que lo que a él le pareciese que era necesario dello se le diese. Y él se ha resuelto en que es bien que vaya todo lo que escribí que estava hecho, y aun, si se podía poner en orden alguna pieza más para campaña, que se llevase; y así se hará si él no determinare otra cosa. Y para contentarle más, están encavalgadas demás de las diez y ocho piezas para campaña otras tres, y se va prosiguiendo en hazer encavalgamientos para las piezas nuevas que están fundidas.

Que son de todas suertes, en cantidad de 650.

Y para que yo ande más atinado en la madera que se ha de cortar para los encavalgamientos de las piezas de tierra, que en estos castillos tienen necesidad de encavalgamientos, y las que de nuevo se yrán fundiendo, deseo saber

qué tanta madera es y de qué calidad la que Vuestra Magestad tiene mandado se trayga a este Reyno de la de Silillos, porque la de aquí será verde y no tal y de mucha costa, y por esto más conviene la de Silillos.

Que ya está ordenado y se ha buuelto a escribir sobre ello.

Días ha que tengo escrito a Vuestra Magestad sea servido de mandar traer de la Provincia de Guipúzcoa cantidad de caxas de arcabuzes y de mosquetes, desbastadas, para poner en ellas los cañones dellos que están con las caxas

quebradas; y Vuestra Magestad me mandó escribir que lo había mandado hazer así. Convendría que con toda brevedad Vuestra Magestad mandase venir hasta dos mil caxas, las mil y setecientas de arcabuz y las trecientas de mosquetes, por mitad de muralla y de los otros, con sus baquetas, porque con éstas se pondrán los que están aquí sin ellas; y no ay necesidad de que traigan llaves porque de las de las caxas quebradas se aderezarán para ellas; y si no se ponen de esta manera a punto costaría aquí gran cantidad el ponerlos de servicio, y no se poniéndose remedio en ellos con brevedad se acavarán de pasar y no servirán de nada; y sería de menos costa que viniese un maestro con las caxas para que los pusiese en orden y ajustase.

Que avise de la cantidad que será menester.

Aquí se va subiendo el hierro porque de Alemania casi no viene, por los cosarios, y de Vizcaya viene poco; y así el que aquí gastamos, ahora cuesta a más de treinta reales el quintal. También se ahorraría harto dinero en que con

los primeros navíos que viniesen de Vizcaya se traxese una buena cantidad dél en barras de todas suertes; y para adelante convendría hazer el asiento, que he escrito a Vuestra Magestad de que se hiziese allí, de herraje para ruedas y para caxas, dándoles el modelo, que después se gastaría muy poco carbón y trabajo en ajustarlos.

Que fuera bien haver tratado esto con el Marqués y avisar de lo que le parece.

En esta armada han de yr artilleros de diferentes sueldos, porque los de Burgos tienen uno y los de la Provincia tienen otro y los de estos castillos otro y los que se fueren recibiendo otro, y todos, para en tierra y en ejército es poco

sueldo; convendría que Vuestra Magestad mandase que se les diese, estando en tierra, el que fuese competente que se pudiesen sustentar, porque de otra manera no podrán servir, teniendo consideración a la havidad y suficiencia de cada uno.

Que ya se le an señalado 15 escudos.

Tiéneme mandado Vuestra Magestad que vaya socorriendo al capitán Diego de Prado para que se pueda entretener y que avise de lo que se le fuere dando demás de los quinientos reales que le hize dar los días pasados, de que

avisé se le han dado ahora quatrocientos; Vuestra Magestad sea servido de mandarle señalar sueldo, que es persona de muy buenas partes y que entiende muy bien lo de la artillería y es, para servir en ella, muy conveniente.

Que esta relación estava ya vista, y la que se pedía era de las armas que se dierón.

Con ésta embió a Vuestra Magestad la relación, que me mandó, del dinero que an dado a la gente de guerra de este Reyno; y no se embía la razón de a cómo se cargan en Nápoles y Secilia a la infantería de los coseletes y murrones

gravados que se les dan, porque a los oficiales del sueldo que con los tercios de aquellos reynos han venido aquí no se les dio razón dello, ni ellos la saven; ándase informando de los capitanes, de a cómo se les han cargado en aquellos reynos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a dos de henero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

3650

1588. Enero-2, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Desembarco y alojamiento en tierra de la infantería. Pasa su insignia a la nao Santa Ana. Mejora y aumento de la artillería de su armada. Consumo de la sidra entregada en Pasajes. Toma de la razón de las cosas de su nao capitana. Solicita el envío del doctor Sagastiberrieta para servir en la jornada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-37.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien, y que será muy acertado que limpien las naos.

Está bien.

A Francisco Duarte, que abiéndose hecho cargo los maestros de las dichas botas de sidra para dar cuenta dellas, no se les dé molestia por ellas.

cosa dellas, pues an de dar cuenta en qué y cómo las gastaron, las cuales se distribuyeron con buena orden y con cada una libra de bizcocho, en lo qual se aorraron veynte y ocho mil reales.

Que los contadores de la armada le den al contador Bernabé de Alvia la razón que tienen con esta nave, y que así, juntamente, con la de la esquadra del dicho Oquendo.

Que se hará diligencia en lo del médico.

lo ará con mucha boluntad y haría mucho serbicio a Dios y a Vuestra Magestad, a quien torno a suplicar le mande que benga a serbir con la más brebedad que ser pueda, que en ello todos rescibiremos mucha merced. Dios guarde a Vuestra Magestad por muchos y muy buenos años. De Lisboa, y de henero 2 de 1588. Miguel de Oquendo.

La ynfantería toda se ha desembarcado y está alojada, y la gente de mar ocupada en limpiar muy bien las naves; alguna ay enferma; créese que con estos remedios no pasará adelante; azerse ha de nuestra parte lo que se debe; lo demás probéalo el que tiene el poder.

Yo he pasado a mi nave con orden del Marqués, donde se entiende en mejorar algo la artillería de planchadas, y lo mismo se hará en las demás, en dándonosla; siempre hago memoria della al Marqués y a don Juan de Acuña; dizen se tiene cuenta con ella.

Los maestros de mi cargo rescibieron trecientas y cinquenta y quatro pipas de sidra en el Pasaje por orden de Francisco Duarte, y con la ynfantería que bino en las naves se consumieron todas, y así no pueden entregarlas por aberse consumido con la dicha gente y aca se les pide; suplico a Vuestra Magestad mande al dicho Francisco Duarte las dé por consumidas y que no pida ninguna

Esta mi nave, suplico a Vuestra Magestad sea serbido de mandar que Bernavé de Albia, contador desta armada de mi cargo, tome la razón de las cosas della como de las demás, y que quando se hubieren de dar las cuentas se le tomen en la Provincia de Guipúzcoa como a las demás de mi cargo.

Mucha gente ha enfermado y peligrado sin conocerles la enfermedad. Vuestra Magestad tiene en su corte un buen médico, con quien, y con el dotor Baile, me curé yo últimamente, y así sé que está, dízese el doctor Sagastiberrieta; soy cierto que mandándole Vuestra Magestad serbir en esta jornada

3651

1588. Enero-2.

NOTAS DE SECRETARÍA: Materias para minutas de cartas del Rey al Adelantado de Castilla y al Duque de Medina Sidonia, sobre enviar a Lisboa remeros para las galeazas y galeras que irán con la armada, y el plomo que solicita don Juan de Acuña Vela.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 219-101.

Un despacho al Adelantado.

Que por haber mandado que de las galeras que hay en Lisboa vayan quatro dellas con el armada, reforzadas, y que de las chusmas de las otras refuercen las galeazas, por lo qual quedarán las otras quatro galeras desarmadas, y siendo necesario que en aquel río haya galeras de ordinario para lo que toca a la guardia dél, le encarga y manda que de las chusmas que tiene en las de su cargo dé horden que luego, sin perder ningún tiempo, se envíen por tierra 200 forzados; y si pudiere más cantidad, sin desarmar galeras, rescivirá mayor servicio, y que entre estos vayan algunos remantes pláticos para que industrien los nuevos. Y que para que lo pueda hazer se le escriva al Duque de Medina que, de un dinero que él tiene de ciertas confiscaciones, le provea de los necesarios para encaminar los dichos remeros, dando en todo la horden que le pareciere que más convenga y hordenando que vayan con sus guardias y con las tropas que le pareciere para más seguridad; y que a los que pudieran yr en las naves del trigo parece que lo más seguro es yr por tierra, y que así se haga.

Al Duque, que de los dineros que hay de bienes de ingleses o de ventas de urcas provea al Conde de Santa Gadea de lo que uviere menester para lo de arriva.

Al dicho Duque, que el Adelantado pide que se le dé gente de guerra para las galeras, y que por aberse sacado tanta cantidad, como save, del Andalucía, no se entiende acá en qué parte la podría levantar; que vea, trate y comunique con el dicho Adelantado, como se le escribe, las partes donde se podrá hazer con menor daño, que dándoles dineros como se le dan para ello se podrá hazer; y así le encarga acomode esto de manera que desde luego se ponga la mano en ello y acá se avise de los recaudos que se le avrán de enviar, pero que sin aguardar a ellos se dé principio a levantar la dicha gente.

Al dicho Duque, carta aparte.

Que don Juan de Acuña Vela ha escrito que hay mucha necesidad de plomo para los almacenes de Lisboa, y que al rescivir desta haga cargar en las naves del trigo hasta 2 mil quintales dello, de los 5 mil que se han traído por cuenta del asiento, y que los demás los haga asimismo entregar a Miguel de Zufre en Cádiz; y que del estaño que asimismo ha venido por el dicho asiento le haga entregar 800 quintales, demás de los 250 que se envían a Lisboa, y lo demás del estaño se puede dejar al mercader que lo trajo por no ser menester más para su servicio; y que hecho esto y avisado el valor de lo uno y lo otro se le dirá la forma que se ha de tener en lo de la paga.

3652

1588. Enero-2, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Sueldos y derechos que cobran los contadores de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-1.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen con la resolución del Rey.

Señor.

Que se le den cada 300 ducados de ayuda de costa por una vez, lo procedido de las urcas que se venden en Lisboa.

Quando el Marqués de Santa Cruz salió de Lisboa con su armada para ir a recoger las flotas de las Indias, ordenó a Alonso de Alameda, uno de los contadores della, que se quedase en la dicha Lisboa para tener cuenta con el armada que iba del Andalucía y otras cosas que allí había de hazer; y habiendo acudido en

este tiempo algunos capitanes, alférez y otras personas, a quien Vuestra Magestad mandó dar entretenimientos en la dicha armada, al dicho contador, para que se les tomasen la razón dellos en los libros, les comenzó a llevar derechos de los dichos entretenimientos, como en efecto los llevó, según parece por lo que de allí se ha escrito; y después de buuelto el dicho Marqués, ha pretendido hazer lo mismo el otro contador. Y escribe don Jorge Manrique que no ha querido pasar él estos recaudos mientras Vuestra Magestad no mandare otra cosa. El Marqués, en carta de 12 del pasado a Vuestra Magestad, representa el mucho trabajo y ocupación que los dichos contadores tienen en sus oficios, y que por ser la tierra muy cara no se pueden sustentar ni tienen los oficiales que han menester para el expediente breve de los negocios con el sueldo que Vuestra Magestad les manda dar; y aunque en Flandes, Nápoles, Sicilia y Milán se acostumbra llevar los contadores derechos de los soldados de infantería, cavallería, cascos de navíos y marineros dellos, así de asientos como de fenecimiento de cuenta, y de las ventajas y entretenimientos y oficiales de compañías y tercios, la tercia parte del sueldo de un mes, que los dichos contadores se contentan de no llevar el real del asiento del soldado sino solamente la octava parte de lo demás sin llevar nada de fenecimiento de cuenta a ninguno; y que aunque aquéllo es justo, no se lo ha consentido hasta avisárselo a Vuestra Magestad; y dice que puede a Vuestra Magestad certificar que es imposible poderse sustentar con el sueldo que tienen, y suplica que para que lo puedan hazer se sirva Vuestra Magestad de permitir que puedan llevar estos derechos, porque no hay ninguno que se sienta dello, y que no han de llevar ningunos a los soldados, y que con esto podrá Vuestra Magestad escusarse de darles ninguna ayuda de costa ni recompensa, como se había hecho en la jornada de Portugal. Y haviéndose en el Consejo visto todo ello y considerado lo que el Marqués dize, y que es así que con el sueldo que Vuestra Magestad da a los dichos contadores no se pueden sustentar, ha parecido que siendo Vuestra Magestad servido se podría permitir y hazer con ellos lo que el dicho Marqués escribe. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más su servicio fuere. En Madrid, a dos de henero 1588.

3653

1588. Enero-2, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Descargo del dinero gastado en bastimentos para la armada de Oquendo durante la arribada de Pasajes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-2.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.

Señor.

Haviendo Miguel de Oquendo, la primera vez que este año salió de Guipúzcoa con las naos de su cargo para Lisboa, buéltose al Pasaje con tormenta que le dio, fue forçoso que no se tocase (los días que estuvo en el puerto reparándose) a los bastimentos que llevaba para el viaje por ser limitados y pocos, y que se les diese pan fresco mientras no salían en seguimiento de su viaje; y

así se le escribió a García de Arze; y que lo que para ello fuese menester se buscasse de prestado y lo avisase para que Vuestra Magestad lo mandase pagar; y por no haberlo hallado, ordenó después a Martín Araño de Valencegui que gastase para el efecto susodicho dos mil y novecientos y quarenta ducados del dinero que estaba en su poder para la paga de la gente de guerra de Fuenterrabía y San Sebastián; y él lo cumplió, con lo qual se reparó aquella necesidad y tuvo bastimentos la gente de las dichas naos hasta llegar a la dicha Lisboa, y si no se usara de este medio pudieran padecer. Y habiendo el Consejo mirado en que es justo que el dicho Martín Araño de Balencegui tenga recaudo para su descargo de los dichos dos mil y novecientos y quarenta ducados, le ha parecido dar cuenta dello a Vuestra Magestad para que se sirva de mandar proveer a su poder otros dos mil novecientos y quarenta ducados que sirvan para lo que estaban consignados éstos, o darle a él suplemento dellos. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere servido. En Madrid, a dos de henero de 1588.

3654

1588. Enero-3, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda a Felipe II. Avisos de Ragusa; gestiones del Turco para enviar a don Antonio a la India con una armada preparada en el Mar Rojo. Tratos del Gran Duque de Toscana para mantener comercio con Turquía.

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-227.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de febrero.

Señor.

Un hombre que embié los días pasados a Ragusa para que me diese aviso de lo que allá pudiese entender de las cosas de Levante, ha vuelto agora y me ha referido que topó en aquella ciudad un amigo suyo, judío apóstata, llamado León Mazaot y antes que apostatase Pedro de Silva, a quien muchos años ha conoció alférez del capitán Juan de Bustos y después teniente de cavallos en la guerra de Paulo IV, y que entonces tuvo particular amistad con él; y así, aviéndola renovado agora y tratádole algunos días familiarmente con ocasión de ofrescerle de procurar que Su Santidad no le hiziese echar de allá, como lo avía intentado con aquella República, entendió dél que tenía mucho conocimiento y amistad con dos judíos de Constantinopla, el uno llamado Benvenistes, médico de los baxás Xaus y Ibrahim, y el otro David Passi, hombre mañoso y muy cavido con el capitán Aga; el qual David Passi, dize aquel que sirve a Vuestra Magestad de espía con mil escudos de provisión que se pagan en Venecia a un hombre suyo, y dize que sabe que Juan de Marlian dexó prendado al dicho Xaus, visir en servicio de Vuestra Magestad, aviéndole dado por medio del dicho Benvenistes diez mil zequíes.

Díxole también que el Turco procurava llevar a don Antonio a Constantinopla con designo de embiarle a la India con la armada que se dize que haze fabricar en el Mar Roxo, esperando que los portugueses que allá están, como tan enemigos del nombre castellano, se rebelarían y le recibirían por señor; y que haziéndose tributario del Turco le daría paso para Europa, a la especiería y otras mercaderías, por El Cayro y Alexandria.

Entendió asimismo dél que el año pasado, estando en Constantinopla, bolvió a tentar la plática que el Gran Duque de Toscana avía traído de tener comercio en aquellas partes, y que tenía alcançado que si el Gran Duque no pretendía más de lo que antes avía pretendido se le admitiría el comercio.

De todo esto me ha parecido que era conveniente dar cuenta a Vuestra Magestad, por aver entendido parte dello también del Arçobispo de Ragusa que estos días ha pasado por aquí a Roma y por otras vías, y ser de consideración la publicidad que hay en algunas cosas destas, importando tanto el secreto.

Aquel francés que avisé a Vuestra Magestad que avía ydo a estar de asiento en Ragusa por el Rey de Francia se fue ya de allá, y por muchas razones ha sido conveniente que se hiziese así. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 3 de enero 1588.

3655

1588. Enero-3, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Paga de la gente de mar. Alistamiento de las dos naves que tenía en Sacabén. Suplica que se le señale la nave gallega por capitana y se le entreguen las naos de Andalucía que le han aseado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-13.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que al Marqués se ha ordenado lo que se ha de hazer en esto.

En diez y nueve del pasado fue la última que a Vuestra Magestad escriví; en ella dije cómo se pagarían a la gente de mar tres meses y que combendría que a cuenta de otros quatro que se les deven mandase Vuestra Magestad se les

diesen dos, como más particularmente se abrá entendido por las relaciones que se an enbiado del estado de las armadas. Torno a suplicar a Vuestra Magestad lo ordene así.

Que está bien, y procure con brevedad ponerla en horden.

tubiera acá; mañana a mediodía lo estarán y a gran prisa se aparejarán, pero fáltame para velas de la capitana olonas; dice Luys César que las esperan, no sé si con la brevedad que yo las querría; hazerse ha lo posible, y en recibir los bastimentos tanvién.

Que al Marqués se le escribió que, aviendo de servir por la capitana de las que quedavan a cargo de don Pedro, se la diese y que ahora se le escribe lo mismo.

Y hágase al Marqués.

se declara, ni yo querría meterme en ellas con tanta prisa que no pudiese reconocerlas, ni que me tocasen dos que yban al través para la Nueva España, porque deseo serbir a Vuestra Magestad como soy obligado y salir de aquí sabiendo lo que llevo a mi cargo y como ba. Dios lo guíe como mejor se acierte y guarde a Vuestra Magestad la cathólica persona. De Lisboa, a 2 de henero 1588. Juan Martínez de Recalde.

3656

1588. Enero-3, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Provisión de dinero para sueldos. Cuenta y razón de la infantería del tercio que vino en las naos de Oquendo. Socorro a la gente de mar de las naos de Andalucía y a la infantería de la armada. Mejora la salud de la gente. Muestra general el lunes próximo. Bastimentos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se bieron y es lo que se dijo en la diferencia que abía en ellas; y que procure ajustarlos.

Que se le escribirá: y hágase carta para ello.

que embie los cargos hechos y copias de las cartas de pago para el oficio de contador Bernavé de Alvia, para que con más justificación se pueda tener la cuenta y razón que combiene en el tercio.

Que está bien todo esto.

neros de las hurcas; y por ser muchas las que se deven a la gente mareante de don Antonio Hurtado no se contentan con otro tanto, ni aún con mucho más, y así se entretiene hasta que aya dineros y se llegue la partida, por que no se bayan.

Que desto y que cómo se aya tomado la muestra avisen dello.

están tomados con guardia de gente de a pie y a caballo.

Como se ha ydo la gente a alojar ban conbaleciendo los soldados y yéndose a sus alojamientos, con lo qual ba cesando el gasto del ospital, que es muy grande, en que se tiene el cuidado posible.

La muestra general en mar y en tierra es el lunes; han ydo a ella los oficiales de los tercios y de las galeras deste Reyno, y los contadores del armada quedan a tomar muestra para el castillo y ospitales; y yo lo yré recorriendo todo con mucho cuidado, para el que combiene que aya en caso tan ymportante.

Que está bien.

Que se ha dando horden en ello.

vino y el pan, que son los dos géneros más ymportantes, se ban encareciendo cada día. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 2 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

A los 29, como lo escribí, saqué mis dos naves de Sacavén al río principal, donde se están recogiendo la artillería y aparejos que tenían fuera, y si no me hubieran tomado seys barcadas de lastre para la nao nueva de la Yndia ya las

Ymportuno soy a Vuestra Magestad en suplicarle que mande se me señale la nao gallega para capitana, porque la que yo tengo no estoy cierto que pueda servir por la falta de olonas que digo y también es trecientas toneladas más chica que ninguna de las otras capitanas, y en la esquadra del Andalucía ay otras sin ella, y la de Oquendo, de a mil toneladas, que podrán servir; y aunque he acudido al Marqués antes que recibiese la de Vuestra Magestad y después diferentes vezes pidiéndole ésta y las otras con que se ha de crecer mi esquadra, no

La relación del dinero que se deve hasta fin de noviembre y lo que monta el sueldo de un mes embieron los contadores con el ordinario pasado. Vuestra Magestad lo abrá mandado mirar y proveer dineros para el sueldo, porque el ejército está alojado y en este Reyno no pueden los soldados esperar la comida de un día para otro.

García de Vallejo no ha embiado los recados por donde ha de ser cargada la ynfantena del tercio que vino en las naos de Oquendo, sino una carta simple en que pone lo que ha recibido cada capitán. Vuestra Magestad será servido

A la gente de mar de las quinze naos del Andalucía se les a socorrido con dos pagas generalmente, y a las del cargo de Juan Martínez de Recalde y marineros de las hurcas; y por ser muchas las que se deven a la gente mareante de don Antonio Hurtado no se contentan con otro tanto, ni aún con mucho más, y así se entretiene hasta que aya dineros y se llegue la partida, por que no se bayan.

A la infantería toda, generalmente, se socorre con un real cada día, y a los capitanes y oficiales a el respeto de sus sueldos, sin dárseles ninguna paga ni socorro por que no tengan con qué yrse, aunque todos los caminos y trocas

Los bastimentos de las hurcas se ban ygualando con gran prisa por ser lo que más atrás estava; ásele repartido la artillería; y en las naos del Andalucía y de las lebaniscas se ha desembarcado el vizcocho que no estava bien acondicionado.

En las provisiones que se an de hazer de nuevo para reforzar éstas y para lo de adelante, mientras más se detubieren serán de mayor costa, porque el

3657

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En favor de don Álvaro de Escobar Sotomayor, sobrino del confesor del Rey.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-1.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Deseando don Álvaro de Escobar Sotomayor, sobrino del maestro frai Diego de Chaves, mi confesor, imitar a sus pasados y proseguir en lo que ellos acabaron, se ha dispuesto de irme a servir en esa armada cerca de vuestra persona, para hallarse en las ocasiones y efectos que con ella se huvieren de hazer. Y aviendo yo entendido el buen zelo con que se ha movido a comenzar mi servicio, he holgado dello y le he querido dar ésta para encargáros, como lo hago, que pues savéis la devoción y voluntad que tengo al dicho maestro, frai Diego de Chaves, su tío, procuréis anteponerle y ocuparle en las cosas de mi servicio que se ofrescieren, conforme a la qualidad de su persona, que en ello me serviréis. De Madrid, a tres de henero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3658

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Dinero para pagar a los navíos y gente de la armada. Destino de los forzados de las galeazas que han cumplido sus condenas. Pagas a la marinería flamenca de las urcas y de las naos de Andalucía. Provisión de los entretenimientos y ventajas que vacaren. Medidas para evitar las deserciones. Envío de comisarios para guiar a la gente de Tejada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-2.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Las relaciones que se esperaban de lo que se debe a navíos y gente de esa armada hasta fin de noviembre pasado y lo que monta el sueldo de lo uno y de lo otro cada mes se han rescivido, y he mandado dar orden en lo del dinero y será ahí con gran brevedad el recado necesario para ello, de que podréis asegurar todos y estarlo vos de que no abrá falta en ello.

Ya veis lo que importa que los bajeles del armada vayan bien tripulados de gente de mar, y que para esto ayudará mucho que los forzados de las galeazas que han cumplido sus condenaciones, a quien se ha de dar libertad en conformidad de lo que he enviado mandar, quedasen (como se ha advertido) por marineros; y aunque ha sido buena la prebención que para ello abéis hecho con don Juan de Acuña, a cuyo cargo bienen las dichas galeazas, y capitanes dellas, pero no parece bastante diligencia ésta; y así os encargo mucho y mando que encaminéis esto de manera (con vuestra buena maña y cuidado), que todos los dichos forzados a quien se diese libertad queden en la dicha armada sirviendo de marineros, pues lo serán, según está dicho, tan buenos como otros qualesquiera della.

Está muy bien en que se les den cada dos pagas a los marineros flamencos de las urcas y a los de las naos del Andalucía, como dezís que lo haríades.

Los entretenimientos y ventajas que vacaren, de los que yo he mandado dar extraordinariamente para esta jornada, no se proveerán sin tener orden mía, y a los doze que vos señalasteis por la permisión que os di para ello se les enviarán sus cédulas, y en lo de la relación que avéis enviado de las personas que sirven sin entretenimientos se verán en ella y dará la orden que se abrá de tener.

Conveniente ha sido la traza que habéis dado en que se pongan los 15 mozos de mi cámara de ese Reino en los lugares que sean menester para que guarden los pasos y no se puedan huir ningunos soldados de los que se alojan, y así será necesario que se tenga gran quenta con ello por el inconveniente que tendría el no hazerse, pues se puede creer que si hubiese algún descuido en ello vendría a faltarse mucha gente.

Advertido quedo cómo abían ya partido comisarios a guiar y alojar la del cargo del maestre de campo Juan de Tejada; y avisaréisme de quando ubiere llegado ahí y del número que trae, y de la manera que vienen y qué gente es. De Madrid, a tres de henero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3659

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Reparto de la artillería en las naos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-66.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Vela, etc. Muy bien habéis hecho en avisarme tan particularmente, por la que en 26 del pasado me escrivistis, del estado en que está lo que toca a los aderezos y encavalgamentos de las piezas de artillería de bronce que se ha fundido en esa ciudad y la buena orden con que se reparten por las naos y patajes todas ellas, y las de hierro colado que hay, de que he holgado mucho; y porque será bien que lo mismo se haga (como lo apuntáis) de la de la nave capitana de Nueva España, daréis orden, con comunicación de mi sobrino y el Marqués, en que así se haga, husando en todo de la presteza que el negocio pide, de manera que esté toda la artillería que hubiere de la una y de la otra metida en las naos para quando de lo demás estuvieren prestas, que dello seré yo muy servido. De Madrid, a 3 de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3660

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Socorros y pagas a su gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-84.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Advertido quedo por lo que en 19 del pasado me escribistes cómo con los 12 mil ducados que el Marqués ordenó se librasen en el pagador se han socorrido los maestros de las naos de vuestro cargo y dado tres pagas de que se debían hasta fin del mismo a la gente de mar dellas; y vos hizistes bien de desformarla con lo que les dixistes de que con brevedad se les darían más; y así lo mandaré hazer, de que los podréis asegurar. Y he holgado de entender que las dos de las dichas naos que se adresçaban lo estarían para fin dél; y cierto que abrán ayudado para que esto se haga con tanta brevedad, vuestro mucho cuidado y diligencia con que acudís a las cosas que están a vuestro cargo. De Madrid, a 3 de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3661

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Provisiones de dinero para las cosas de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-91.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Habiéndoseos escrito lo que abréis visto en 28 del pasado y probeídoseos 20 mil ducados para lo que se os advirtió, no se ofrece agora otra cosa que encargaros la brevedad que se espera en todo de vuestra buena diligencia y que muy presto se dará orden en que aya la provisión necesaria de dinero para las cosas de esa armada. De Madrid, a tres de enero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3662

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Igueldo. *Socorros y pagas a las naos y gente del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-124.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro de Igueldo, etc. Con vuestra carta de 26 del pasado se han rescivido las relaciones que me enviastes de los socorros y pagas que se han hecho a las naos y gente del cargo de Juan Martínez de Recalde y el porte dellas y lo que monta el sueldo de todos por un mes; y abéis hecho bien en embiarlas tan particularizadas.

En lo que me suplicáis sea servido de señalaros salario para un oficial que os ayuda en el ejercicio de vuestro oficio, mandaré mirar en ello. De Madrid, a 3 de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3663

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Desembarco de la gente de guerra de su armada para atajar la enfermedad. Bastimentos en mal estado.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-133; b) MN, Col. VP, t. 15 a, fol. 43.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 23; proc. AG, Col. MSM.*

Miguel de Oquendo, etc. Rescivido se ha vuestra carta de 26 del pasado y entendido por ella cómo se desembarcaba la gente de guerra de esas naos de vuestro cargo; y ha sido bien así, pues se puede creer que con ello se atajará para que no caigan enfermos tantos, en que es menester tener gran cuidado, y en que se limpien las dichas naos quando ayan salido, pues se ha hechado de ver, según dezís, el daño que esto ha hecho. Y porque el mismo podrían causar los bastimentos que no fuesen buenos, estaréis advertido en que no se embarque ninguno que no fuere tal, y si conviniere, quando vuestras diligencias no bastaren para remediarlo, acudiréis a mi sobrino y al Marqués, que ellos darán orden en que así se haga. Y vos me iréis siempre avisando y advirtiendo de lo que conbiniere, para que en todo se probea. De Madrid, a 3 de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3664

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Orden para que se ajusten las relaciones enviadas por él y los contadores sobre lo que se debe a las naos y gente de la armada y lo que monta cada mes lo uno y lo otro.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Con vuestra cara de 26 del pasado se ha rescivido la relación que habéis enviado de lo que se deve a naos y gente de esa armada hasta fin de noviembre y lo que cada mes monta lo uno y lo otro; y quedo advertido dello y de lo demás que en la dicha carta apuntáis. Y porque abiéndose asimismo visto la que los contadores han enviado, se halla mucha diferencia de la una a la otra y será bien que se vea en qué va esto, y holgaré que se ajusten entrambas de manera que no aya ningún error, pues sería de inconveniente, os encargo y mando que, juntándose con vos los dichos contadores en vuestra posada, se vea y deshaga la duda que ocurre por esta razón y que venga la quenta hecha hasta fin de diziembre pasado como ha venido hasta fin de noviembre. De Madrid, a tres de enero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3665

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a los contadores de la armada. *Orden para que se ajusten las relaciones enviadas por ellos y don Jorge Manrique sobre lo que se debe a las naos y gente de la armada y lo que monta cada mes lo uno y lo otro.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-119.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 6 del pasado se ha recibido, con las relaciones de lo que se deve a la gente y navíos de esa armada hasta último de noviembre pasado y lo que monta un mes de sueldo de toda ella. Y porque don Jorge Manrique, mi veedor general de la dicha armada y de mis galeras, ha enviado otras relaciones de la misma sustancia a Andrés de Alva, mi secretario, y aviéndose cotejado las unas con las otras parece que hay diferencia de alguna consideración en la suma de lo que se deve y monta el sueldo de un mes, y porque podría ser que con la prisa de enviarla uviese havido descuido en algo y será bien ajustar las dichas relaciones, os juntaréis con el dicho don Jorge y veréis en qué consiste esta diferencia, y me lo avisaréis para que se tenga entendido, que en este medio se va dando horden a la provisión de dinero para esta dicha armada. De Madrid, a 3 de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3666

1588. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Pago de unas piezas de artillería recuperadas de un navío hundido en Cádiz durante el ataque de Drake y tomadas para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, L. r. 49, fol. 1.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por parte de Clemente Bassalo, capitán de la nave nombrada *San Jorge y San Telmo*, se me ha hecho relación que aviendo ido a la ciudad de Cádiz, desde Cartagena, con algunas municiones que mis proveedores della cargaron para llevar a la dicha Cádiz, y haviéndolas descargado, avía llegado en ella a la sazón el cosario Francisco Draque y la echó la dicha su nao a fondo, de que no se había otra cosa que ocho piezas de artillería, las seis de bronce y las otras dos de hierro colado; y que Pedro del Castillo se las había tomado por una orden para las naos dél, como pareció por los testimonios que en mi Consejo de Guerra hizo presentación, suplicándome que atento a ello y a que había gastado mucho en sacar las dichas piezas de artillería del fondo de la mar y se hallaba con gran necesidad sin tener a quien acudir para repararse, a causa de hallarse fuera de su natural y a que, aunque había acudido a vuestra excelencia para que se las hizíesedes pagar, no lo haviades hecho, respondiéndole que ocurriese a mí, fuese servido de mandar que se le pague el valor de las dichas ocho piezas de artillería. Y visto en mi Consejo de la Guerra ha parecido ser muy justo que se pague al dicho Clemente Bassalo el valor de las dichas ocho piezas de artillería, siendo así que vos se las hizisteis tomar y poner en la dicha armada; y os encargo y mando deis horden en que se les satisfagan y paguen de cualquier dinero que huviere por ahí, de lo procedido de bienes de ingleses o de las hurcas arrestadas y aplicadas a mi hacienda que se han vendido o biendieren, que así lo tengo por bien y es mi voluntad.

Fecha en Madrid, a tres de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

3667

1588. Enero-3, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Asiento de dos escudos de ventaja al mes, además del sueldo de barbero o cirujano de las galeazas, a Antonio Guillermo.

ARCHIVO: AGS, GA, L. r. 49, fol. 1v.

OBSERVACIONES: Copia.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reyno de Portugal. Aviendo, por cédula mía de último de mayo del año pasado de ochenta y cinco, hecho merced a Antonio Guillermo, atento a sus servicios y por el deseo que tenía de continuarlos, de dos escudos de ventaja al mes en las galeras de mi Reino de Nápoles, me ha agora suplicado sea servido de pasárselos a las galeazas dél que están sirviendo en esa armada. Y teniendo consideración a ello y a que siendo cirujano, como se entiende que lo es, podría ser su asistencia en las dichas galeazas de más utilidad que en las galeras lo ha sido, os encargo y mando proveáis y deis orden como se le asienten al dicho Antonio Guillermo en las dichas galeazas los dichos dos escudos de ventaja al mes, demás de su plaça hordinaria de barbero o cirujano, y que desde el día de la presentación desta mi cédula en adelante, todo el tiempo que residiere y sirviere en ellas, se le libren y paguen a los tiempos según y de la forma y manera que se pagare la demás gente de las dichas galeazas; para lo qual mando que se tome la razón desta dicha mi cédula por mi veedor general y contadores de la dicha armada y oficiales de las dichas galeazas, por quanto ha entregado la primera cédula que le mandé dar originalmente a mi infraescrito secretario para que no pueda usar della en las dichas galeras de Nápoles. Fecha en Madrid, a tres de henero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3668

1588. Enero-3 (e.n.).

CARTA: Charles Howard a Lord Burghley. Fuego fortuito en el navío *Elizabeth Bonaventure*. Orden que circulará en los navíos para combatir cualquier tipo de infortunio que pueda suceder.

ARCHIVO: BM, Harl Ms. 6994, fol. 102.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés, ológrafo, publicado en JKL, vol. I, págs. 25 y 26.

Mi honorable y buen señor. Tengo conocimiento por Mr. Caesar (1) de en qué medida estoy obligado a vuestra señoría por vuestro honorable favor. No tengo modo de corresponderle sino con mi afecto y mi servicio, del que vuestra señoría puede estar segurísimo siempre.

Es posible que haya llegado a vuestra señoría alguna noticia de un accidente (2) que hubo aquí antes de mi llegada por fuego en uno de los buques, y por entender se informa que debería (3) corresponder a Ascott, aseguro firmemente a vuestra señoría que sucedió en la siguiente manera. Había dos pobres bribones que venían de Westchester (4) que se peleaban por un sitio en donde colgar su coy para acostarse, y uno de ellos tenía en la mano un pedazo de vela, y en la disputa la vela cayó sobre algo de estopa; puede que se haya ocasionado algún daño, pero el fuego fue rápidamente apagado; sucedió en el *Elisabeth Bonaventure*, pero tengo intención de dar aviso a todos los buques para que tengan cuidado.

Tengo la osadía de enviaros por medio de este portador, que es un hombre a mi servicio, la copia de una orden que he elaborado y promulgado en mi propio buque y que será hoy y mañana leída en los demás. Soy bastante mal redactor de órdenes, pero servirá, confío, para combatir cualquier infortunio que pueda suceder.

Mi buen señor, este portador, hombre de mi servicio, asistirá siempre al Consejo y se presentará a vuestra señoría para conocer vuestros deseos, si le ordenáis alguna cosa para mí. Y de esta manera, quedando siempre agradecidísimo a vuestra señoría y muy dispuesto a prestar a vuestra señoría cualquier servicio, termino humildemente esta carta. A bordo del buen buque de Su Majestad el *White Bear*, a 24 de diciembre de 1587. De vuestra señoría su segurísimo subordinado, C. Howard.

Notas de Laughton.

(1) Se refiere a Sir Julius Caesar, juez del Consejo del Almirantazgo.

(2) En la versión inglesa «chance» con el sentido de accidente, emergencia, percance («mischance»).

(3) «... I do understand that it is reported that it should be done by Ascott, ...». Esta utilización del condicional en relación oblicua estaba muy generalizada.

(4) Chester.

3669

1588. Enero-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ante lo apuntado por el Marqués, está reconsiderando la decisión de enviar a Flandes una primera armada. Mientras, se aprestará con suma diligencia toda la armada por si tiene que ir junta. Prisa en el alistamiento de lo que queda pendiente.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-36.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 48.*

El Rey.

Marqués, primo. Antenoche se recibieron vuestras dos cartas del 29 del pasado, la una con las relaciones y papeles que se acusan de lo de la primera armada, y la otra con lo se os ofrece sobre los avisos que dieron las dos naos venidas de Inglaterra, las quales me embió mi sobrino; y fué muy bien advertir de todo lo que allí dezís a propósito del peligro a que yría la primera armada si fuese verdad aquello, que me ha parecido bien apuntado y que es de mucha consideración.

Mas porque no se puede tampoco hazer resolución fixa sobre solos esos avisos sin tener confirmación dellos por otra parte, o saber más de rayz lo que ay, determino de aguardar a las cartas primeras de Francia y de Flandes, que se esperan por horas, en que vendrá lo cierto de todo lo que pasa en Inglaterra.

Y porque esto podría ser de manera que no bastase sola la primera armada, como muy bien consideráys, sino que obligase a otras cosas nuevas y a yr toda junta, y para este y qualquier otro caso está la substancia en hallamos muy apercebidos, os encargo que con suma diligencia aprestéys todos los navíos de la una y otra armada, pues con esto se estará a punto para poder acudir según fuere menester conforme a los avisos que vinieren y a lo que el estado de las cosas mostrare, que ha de ser mejor, de que se os avisará en teniendo alguna nueva.

Vos, entretanto, haced dar la prisa posible a todo, así en que camine luego el tercio de Juan de Texeda, si ya no lo ha hecho, como en recoger los marineros y igualar las esquadras entre Juan Martínez de Recalde, don Pedro de Valdés y Oquendo como está ordenado, y cargar todas las naos y galeones, para si fuere menester que vaya todo junto, de lo que fuere menester, sin consentir que en cosa alguna aya un punto de dilación; y me yd avisando cada día de lo que fuéredes haziendo, que lo mismo se hará de acá de lo que viniere de nuevo y sobre ello conviniere y se acordare. De Madrid, a 4 de henero de 1588.

3670

1588. Enero-4, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Transmite la orden de Su Majestad recomendando al coronel Semple y que lo encamine al Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-158.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 194.*

El coronel Guillermo Semple fue de aquí por orden de Su Magestad, y la llevó para que comunicase a vuestra merced lo que acá se le dixo; es hombre confidente y que se vio aquí con el Conde de Morton. Vuestra merced le oiga y haga buena acogida

como a criado de Su Magestad y zeloso de su servicio, y le encamine al Duque de Parma, a quien va remitido, aconsejándole siga su orden, si ya no pareciere comunicar entre el Duque y vuestra merced por cartas lo que avía de hazer el dicho coronel y dezirle vuestra merced la resolución ahí, que esto huelga Su Magestad remitir a vuestra merced a lo que entre los dos resolvieren. Si él avrá de pasar, será bien que vuestra merced se comunique adelante con él trazándolo ahí antes de su partida.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 194.

Colonel William Semple left here by his Majesty's orders for the purpose of conveying certain intelligence to you. He met here the earl of Morton, and is a man who may be trusted. You will, therefore, welcome him and hear what he has to say, as he is a zealous servant of his Majesty, and then send him on to the duke of Parma to whom he is also accredited. Instruct him to follow the Duke's orders, unless the Duke and you are in communication on the subject, and you, yourself, inform the colonel of the course he is to adopt. The King is pleased to refer to you and the Duke the decision as to whether the colonel shall go to Scotland. In any case it will be well that you should discuss the matter with him personally, and settle the plan before he sets out. Madrid, 4th January 1588.

3671

1588. Enero-4, Londres.

AVISOS: *De Sanson. Noticias de Londres referentes al estado y actividad de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1567-3.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME. vol. IV, doc. 195.*

Don Antonio se está aquí sin saber en qué agua corre, y aunque le dizen que el Almirante sale con una gran armada para llevarle a Portugal, no le regocija mucho. Ha estado dos días en Granuche con la Reyna, que le ha acariciado mucho.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 195.

Don Antonio is still here, but knows not what to be at. Although they assure him that Admiral Raleigh with a great fleet is going to take him to Portugal, he is not much rejoiced thereat. He has been with the Queen at Greenwich for two days, but she has not caressed him much (*sic*).

3672

1588. Enero-4, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Enviado del Rey de Francia al Papa. Temor de que todavía no se haya llevado a cabo la empresa de Inglaterra en noviembre, por caducar entonces la cédula de la ayuda que prestará Su Santidad.*

ARCHIVO: AGS, *E-Roma*, Leg. 951-10.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Señor.

Aquí ha venido de parte del Rey de Francia monsieur Bandini, a dar quenta a Su Santidad del felice suceso que han tenido las cosas de la guerra en Francia, magnificando lo que el Rey ha hecho en ella, lo qual le ha deshecho Su Santidad mejor que lo pudiera hazer yo por librarse de no darle dineros que le viene a pedir, contándole particularmente cómo no ha hecho el Rey cosa buena y que lo que lo ha sido lo han hecho los de la Liga, y huvieran hecho más y mejor si el Rey no los desayudara; y así espero que se bolverá sin dineros.

El Cardenal Rosticuche me dixo que un día destos se lamentava el Papa de que no se le huviese respondido ni dixese nada en el negocio de Inglaterra. Entre otros puntos de más sustancia, me da cuydado que pasado el mes de noviembre sin desembarcar, viene a estar Juan Agustín Pineli libre de la cédula que dio y con recato de no bolver a entrar de nuevo, aunque sería gran mal que el Papa faltase de cumplir. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, 4 de enero 1588.

3673

1588. Enero-4, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. Visita a las mercancías de un navío de Hamburgo que ha llegado a Laredo. Es mal visto por todos al procurar cumplir con sus obligaciones.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 219-111.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de enero.

Señor.

A veinte y ocho del pasado escribí a Vuestra Magestad lo que habrá sido servido de mandar ver en su Consejo de Guerra, de la llegada de un navío de Amburgo en esta villa, donde, después de aver sacado dél las mercaderías, se han visitado en las lonjas de los que las recibieron, en la forma que por testimonio de escribano del Ayuntamiento de la dicha villa lo envió a Vuestra Magestad, dirigido a Andrés de Alva, sin que a los que las trajeron se les haya tomado ninguna cuenta ni preguntádoles más de lo que a Vuestra Magestad avisé en la que digo. Algunas cosas que declararon que son de la cosecha de Alemania, Gil de Rey depositario de esta villa y Juan de Castillo pagador que dice que fue de la artillería y municiones de Vuestra Magestad en sus Países Bajos, que los nombré para la averiguación de todo como a hombres pláticos de este negocio, y venían consignadas para Vilvao, he dexado llevar con seguridad de que se hará lo que Vuestra Magestad mandare de ellas, y que al corregidor que asiste en aquel lugar las tornarán a manifestar; todo lo demás se queda aquí hasta que Vuestra Magestad mande lo que tengo de hacer, y así le suplico sea con brevedad y mandando ver lo que me mandó escribir a veinte y dos de diciembre de ochenta y seis, y a doce de setiembre y a veinte y nueve de octubre del pasado de ochenta y siete, sobre estos casos, porque ha habido gran sentimiento en este lugar de que se haya echo esta visita, diciendo que si se continúa se perderá todo el trato de él. Y no sucede esto de tener yo poca voluntad de darles contento ni de ser mal intencionado, sino de no estar aquí y en las comarcas bien acostumbrados, por no cumplir los jueces lo que Vuestra Magestad manda con puntualidad, pues no les tomo derechos de estas cosas ni se les hace costa ninguna ni se condenan sin que Vuestra Magestad lo mande. Acometieron al teniente general y a Gil de Rey que me hablasen para que recibiese ciertas dádivas porque no hiziese la dicha visita, sino por modo de cumplimento; lo que respondo y haré todos los días de mi vida (con ayuda de Dios) es procurar que sea Vuestra Magestad bien servido y por lo que toca a mi interés ninguno sea oprimido. Deseo ser bien visto pero no creo que será posible con todos si tengo de servir bien a Vuestra Magestad; y así también quisiera tener contento a Alonso de Camino por ser tío de su muger del secretario del presidente del Consejo Real (pues Vuestra Magestad ha sido servido que me ocupase en este oficio), pero porque he habido menester proceder con un hermano y otros parientes y amigos del Alonso y que tratan de sus negocios con demostración de algún rigor, los otros días que él estuvo en esta tierra y nos vimos se mesuró conmigo como persona que le parecía que me podía hacer bien y mal en la Corte, pero por todo tengo de pasar por servir a Vuestra Magestad. Y agora me dicen que Juan de Vayona, regidor y corregidor de esta villa y recibidor de las mercaderías que llegan a ella de tierras extrañas, y otros, se quieren ayudar del dicho Alonso de Camino para que procure hacerme salir de esta jurisdicción, diciendo que estoy apasionado contra ellos; y tienen muy gran razón porque contra todos los que no fueren muy aficionados al servicio de Vuestra Magestad y muy obedientes a sus mandatos lo seré. Jamás supliqué a Vuestra Magestad que mandase emplear señalado en qué, sino en lo que viese que podía mejor servir; y asistiré este oficio, que es contra toda mi inclinación, haciendo lo que puedo por acertar, la qual pongo y pondré en todo lo que Vuestra Magestad me quisiere mandar sin tratar de mi gusto. Y viva Vuestra Magestad tantos años como sus fieles vasallos lo hemos menester, que con esto y haciendo lo que devo en su servicio no tengo que temer nada. En todas estas cosas olgarían (algunos) de que Vuestra Magestad tubiese ministros en ellas, que con amenazarlos con las residencias y de que tienen medios para poderlos descomponer se acobardasen, lo qual (a mi pobre parecer) no conviene para su real servicio, sino hombres de ánimo para cumplirle, sin soberbia y con cordura. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Laredo, a 4 de enero 1588. Don Ordoño de Zamudio.

3674

1588. Enero-4, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente de guerra de la armada que se junta en Lisboa según la muestra tomada el día de la fecha.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-53. Copias en AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 236-1.

OBSERVACIONES: Doc. original, Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 9 de enero, doc. 3705.

Relación de la gente de guerra que se halló en la muestra que se tomó a las noventa y quatro compañías de los tercios abaxo declarados y ramos de otras quatro, y a los entretenidos que están por cuenta del armada de Su Magestad alojados en los castillos de esta ciudad de Lisboa y su comarca y en algunos lugares de su distrito, que la que cada compañía dio de muestra el día de la fecha de ésta, es en la manera siguiente.

Tercio de Sicilia que está a cargo de don Diego Pimentel.

La compañía del dicho don Diego Pimentel con los oficiales de la primera plana 87
La compañía de don Antonio Henríquez 74

La de Martín de Ábalos	102
La de Miguel Garaorros	114
La de Francisco Matute	84
La de Pedro de León	101
La de Diego Xuárez	100
La de Antonio Centeno	70
La de don Fernando Carrillo	74
La de Diego de Costilla	78
La de Lupercio Latras	94
La de Felipe Sumier	83
La de don Antonio de Herrera	79
La de Francisco Marín Centeno	100
La de don Gómez de Caravajal	76
Oficiales del tercio	20
	<hr/>
	1.336

Son quince compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y trezientas y treynta y seis personas, en que ay treynta y quatro enfermos en los ospitales.

Tercio de Nápoles, de que es maestre de campo don Alonso Luzón.

La compañía del dicho don Alonso de Luzón con los oficiales de la primera plana	174
La compañía de Francisco Perlínes	167
La de don Arias de Silva	140
La de don Francico Persoa	152
La de Juan de Soto	170
La de Gerónimo de Aybar	143
La de Rodrigo Ortiz de Zárate	163
La de don Gonçalo de Monroy	138
La de don Pedro Camacho	137
La de Pedro de Yepes	155
Oficiales del tercio	30
	<hr/>
	1.569

Son diez compañías y en ellas ay el dicho número de mil y quinientas y sesenta y nueve personas, en que hay quarenta y cinco enfermos en el ospital.

Las diez y nueve compañías del maestre de campo don Gabriel Niño.

Soldados de la compañía del dicho maestre de campo don Gabriel Niño	67
La compañía de don Diego de Bazán	96
La de don Fernando de Agreda	128
La de don Álvaro de Mendoza	64
La de don Francico de Céspedes	46
La que trae a cargo el alférez Verdugo	66
La de Melchor de Esparza	124
La de Garcilaso de la Vega	97
La de don Juan de Baraona	99
La de don Francisco Porcel de Peralta	113
La de Martín de Monzón	143
La de Francisco de Almonacid	108
La de Pedro de Quintana	78
La de Pedro Vermúdez de Santiso	86
La de Nuño Orejón	91
La de Melchor de Abendaño	90
La de Pedro de Santistevan	87
Soldados de la compañía de Diego Valiente	30
Soldados de la compañía de Andrés de Pantoja	26
	<hr/>
	1.639

Son diez y nueve compañías, y en ellas ay el dicho número de 1.639 personas, en que ay veynte enfermos en el ospital.

Tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.

La compañía del dicho maestre de campo don Agustín Mexía con los oficiales de la primera plana	196
La compañía de don Diego de Leyba	153
La de don Alonso de Guzmán	114
La de don Gonçalo de Buytrón	92
La de Gregorio de Peralta	109
La de Pedro de Quero Escabias	128
La de don Juan de Ybarra	94
La de Gregorio de Chinchilla	122
La de Estevan Ochoa	72
La de don Alonso de Bracamonte	107
La de Hernando de Quesada	98

La de don Pedro de Mendoza	160
La de Pedro Carrillo	102
La de Luis de León	122
La de don Gerónimo de Herrera.	99
La de don Pedro Manrique	93
La de don Juan de Monsalve Mendoza.	85
La de don Juan de Sahabedra	104
La de don Juan de Monsalve Solís.	69
La de don Luis de Caravajal.	110
La de Juan de Torres	93
La de don Alonso de Zayas.	142
La de don Juan de Mansilla	91
La de don Pedro de Pineda	136
La de don Alonso Ponze de León	144
La de Francisco Guajardo de Aguilar	153
Los oficiales del tercio	12
	<hr/>
	3.000

Son veynte y seis compañías, y en ellas ay el dicho número de tres mil personas, en que ay ochenta y siete enfermos en el ospital.

Las 19 compañías de los capitanes de Flandes.

La compañía del capitán Alonso de Benavides	60
La de Diego Sarmiento.	32
La de don Juan de Luna	67
La de Pedro Palomino.	35
La de Diego de Miranda Quirós	95
La de Martín de Gallipienso.	59
La de Luis Ramírez	66
La de Alonso Riquelme.	67
La de Pedro Solano	43
La de Andrés de Valenzuela.	114
La de Hernando de Olmedo.	49
La de Diego de Nodera.	44
La de Gaspar de Viedma	48
La de Francisco Malo	53
La de Lope Ochoa de la Vega.	140
La de Christóval Vázquez de Peralta.	87
La de Juan de Mondragón	136
La de don Fernando de Ayala	90
La de Pedro Sánchez de Sepúlbeda	117
Oficiales de estas compañías.	8
	<hr/>
	1.410

Son diez y nueve compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y quatrocientas y diez personas, en que ay sesenta y un enfermos en el ospital.

Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Vertendona.

La compañía del dicho capitán Martín de Vertendona	183
La de Juan Alonso del Castillo	168
La de Pedro Hurtado de Corquera	134
La de Gonçalo de Múxica.	177
La de Andrés de Múxica	174
La de Diego Cascarro.	122
La de Francisco Sierra Velasco	95
La de Pedro Ybáñez de Luxúa	153
La de Prado Calderón.	173
	<hr/>
	1.379

Son nueve compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y trezientas y setenta y nueve personas, en que ay trezientos y noventa enfermos, los 58 en el ospital y los 332 en los alojamientos.

Sumario de todo.

Las quinze compañías del tercio de Sicilia.	1.336
Las diez compañías del tercio de Nápoles	1.569
Las diez y nueve compañías del tercio de don Gabriel Niño	1.639
Las veynte y seis compañías del tercio de don Agustín Mexía	3.000
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.	1.410
Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Vertendona	1.379
Ay asimismo dozientos y diez entretenidos.	210
Oficiales y ministros y otras personas que sirven en los ospitales	76
	<hr/>
	10.619

Por manera que la gente de guerra que se halló en la dicha muestra, según que se declara, son diez mil seyscientas y diez y nueve personas, en que van incluidas seyscientas y treinta y siete que se an hallado enfermas, las trezientas y cinco en los ospitales y las trezientas y treinta y dos en los alojamientos. Fecha en Lisboa, a quatro de henero de 1588 años.

3675

1588. Enero-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden de reforzar la vigilancia en el cabo de San Vicente para dar aviso al Duque de Medina Sidonia sobre la presencia de corsarios. Orden para que no se dilate más la presencia de Tejada en Andalucía. Destino final de la nave catalana que llevó los marineros del Principado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-3.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Por cartas que se an tenido de Sevilla y del Algarve se ha entendido que a los 13 del pasado andavan todavía sobre el cabo de San Vicente hasta el número de 20 navíos de corsarios y que habían hechado gente en tierra, como lo veréis por la copia de los avisos que dello an venido; y heme maravillado que a los 29 del mismo, que son las últimas cartas vuestras, no tubiédeses nueva dellos, y que tampoco aya la guardia, que se os escribió, en el dicho cabo. Encárgoos mucho acordéis a mi sobrino que dé orden para que en el dicho cabo se pongan personas que asistan a la guardia, y que sean de experiencia que puedan reconocer la calidad y grandor de los dichos navíos, y que luego den aviso dello al Duque de Medina que se allará en Sanlúcar o por allí cerca, para que él dé la orden que convenga en todo conforme a la que tiene mía.

Por carta de 21 del pasado del maestre de campo Juan de Texeda se ha entendido que la orden que le abíades de enviar para ir con su gente a esa ciudad no le era llegada, ni a los 31 dél, como lo escribe el dicho Duque de Medina; y porque detenerse tanto tiempo en aquella tierra es de mucho inconveniente, así porque se deshará siendo tan buena como porque no da lugar a levantar la que se hace para servir en los galeones, encárgoos mucho que si no abéis dado la orden necesaria para que la dicha gente camine la deis luego, de manera que no se dilate más su estada en el Andalucía, pues por todos respectos es muy bien que se halle en ese Reino.

En lo que escrivíis al secretario Andrés de Alva de la nave catalana que llevó los marineros y dezís que se quería partir con mercaderías para su tierra, y que diga en el mi Consejo de Guerra si será bien tomarla para el armada, ha parecido remitíroslo a vos para que, considerada su calidad y porte abiendo necesidad para la dicha armada, la hagáis tomar para ella; y porque don Juan de Cardona, del dicho mi Consejo, ha dicho que es nave pequeña y que va a traer vino y otras provisiones para esa ciudad, siendo así y no de consideración el embargarla o no, daréis la orden que os pareciere más convenir a mi servicio, que yo os lo remito. De Madrid, a quatro de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3676

1588. Enero-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Coste de los coseletes y murriones. Requisa del lugar elegido para la construcción de un almacén de la artillería. Persona que relevará a Céspedes. Licencia para la corta de madera en Galicia. Número de piezas que se han de fundir para montar en los castillos de Lisboa y su comarca. Preeminencias para los artilleros de Portugal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-67.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

A lo que habéis escrito en dos cartas que se han recibido vuestras de 19 y 26 de diciembre se os responderá en ésta. Quando hubiéredes sacado la relación del precio a que me están de toda costa los coseletes y murriones gravados, ordenaréis que conforme a ella se cobre el valor dellos de la gente que los hubiere recibido, y avisaréis del precio que fuere y de la suma que montare y de la que ahí y en Oporto se hubiere cobrado de armas que se han repartido, para que se dé orden en convertir este dinero en otras tantas o en las que alcanzaren.

Sin embargo de la escusa que los de la Cámara de ese Reyno dan para que no se tome el sitio que habíades considerado junto al chafariz para hazer magazén en que meter todos lo guarnimientos de artillería, escribo al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que no aviendo otro impedimento procure y ordene que en el dicho sitio se haga y acomode el dicho magazén de manera que quedando parte del dicho sitio en que los pescadores puedan enjugar sus redes, se fabrique el dicho magazén de toda la capacidad que ser pueda, pues con esto cesa la dicha escusa de los de la Cámara y se da buen recaudo a los dichos guarnimientos; y así acudiréis a mi sobrino para facilitar alguna dificultad si la hubiere, que visto lo que me respondiére yo mandaré ver lo que más convendrá.

Para resolverme en qué persona habrá de quedar ahí por la ausencia del capitán Alonso de Céspedes será necesario aviséis de las que os parecen a propósito para que dellas y de las que acá ocurrieren se provea la que más convenga, y entonces se os dará la licencia que habéis pedido.

La licencia para la corta de madera en Galicia que pedís para cosas del ministerio del artillería será con ésta; conforme a ella ordenaréis se ejecute.

Pues decís que con mi sobrino y el Marqués de Santa Cruz habéis tratado de qué piezas de artillería será bien se fundan para meter en los castillos de San Jian, San Phelipe y Torre de Belén, en lugar de las que dellos se han sacado para meter en el de Lisboa, y les parece se fundan hasta doze cañones y seis medios y dos culebrinas reforzadas y quatro medias, lo ejecutaréis así con la mayor presteza que sea posible, y como se vayan fundiendo y poniendo en orden de sus adrezos se irán metiendo en los dichos castillos de Lisboa, San Jian, San Phelipe y Torre de Belén, en cada parte los que pareciere convenir, tratándolo con mi sobrino y el Marqués.

Con ésta se os envían las cédulas de preheminencias para los artilleros de ese Reyno. De Madrid, a quatro de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

3677

1588. Enero-5, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Andrés de Alva. *Diligencias efectuadas para la visita que ha realizado a un navío alemán (de Hamburgo). Monipodios que hay contra él en este corregimiento (de las Cuatro Villas). Rumores de un viaje de Su Majestad a Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-112.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Se refiere a su carta al Rey del día anterior, doc. 3673.*

A veinte y ocho del pasado escribí a Su Magestad y a vuestra merced (por vía del ordinario) la llegada de un navío alemán, y agora van sumariamente las diligencias que he hecho para la visita de las mercaderías, a las cuales y a lo que verá vuestra merced en la de Su Magestad me remito. Y porque deseo vea el Rey algunas mías le escribo una en sus reales manos, porque tengo necesidad de advertirle de los monipodios que hay contra mí en este corregimiento, los cuales temería poco si no estubiese tan pobre, pero como me falta aun para comer no puedo hazer las diligencias necesarias. Suplico a vuestra merced me avise si se viere la dicha carta particular en Consejo de Guerra, y si será cierta la yda que dicen de Su Magestad a Portugal, porque antes le querría besar las manos, pero en todo obedeceré a vuestra merced y seguiré su parecer, a quien Dios guarde mil años. De Laredo, a 5 de enero 1588. Don Ordoño de Zamudio.

3678

1588. Enero-5, La Coruña.

CARTA: El Marqués de Cerralbo a Felipe II. *Aderezo de la muralla de Bayona. Entrega de infantería al Marqués de Santa Cruz. Levantamiento del destierro del capitán don Claudio de Beamonte. Sueldo a un auditor de la gente de guerra de Portugal. Sueldo de la compañía de la guarda del Reino de Portugal. Llega a Muros un navío de las ciudades francas de Alemania.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-139.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se gasten 500 ducados más.

toca al aderezo de la muralla de Vayona suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se continúe, pues el gasto es poco y el provecho muy grande, y el capitán Puebla lo hace con tan buen cuidado que lo que en los principios se tasaba en más de quatro mil ducados se vendrá a acabar con menos de la mitad.

Que esta compañía se esté queda por el inconveniente de no poder don Claudio entrar en Portugal, y avise dello al Marqués de Santa Cruz.

La que Vuestra Magestad fue servido escribirme a 17 de noviembre he recibido, y todo lo que Vuestra Magestad en ella manda se cumplirá; y en lo que toca al aderezo de la muralla de Vayona suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se continúe, pues el gasto es poco y el provecho muy grande, y el capitán Puebla lo hace con tan buen cuidado que lo que en los principios se tasaba en más de quatro mil ducados se vendrá a acabar con menos de la mitad.

Tiéneme Vuestra Magestad ordenado que de la infantería que en este reyno sirve a Vuestra Magestad, de la que pidiere el Marqués de Santa Cruz, el qual me ha escrito envíe a la ciudad de El Puerto la compañía de don Claudio que aquí reside y las tres compañías que están en Vayona, y que en su lugar vendrá una de las de aquel Reyno, que se dé a Antonio de Puebla por la suya. He ordenado se hagan las cuentas y alisten las banderas para que llegados los pagadores y no dando Vuestra Magestad otra horden nueva no se pierda tiempo, mas suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar mirar en que estas quatro compañías, que de las cinco que hay en este reyno son las mejores, no deven pasar de 350 soldados, que en el ejército harán poca falta y en este reyno mucha, pues queda todo él con la compañía de Trancoso que es de bisoños y tiene

80 soldados, y la que ha de venir de Portugal, según me escribe Pedro Bermúdez, es de la misma cantidad y calidad, con lo qual yo no puedo ofrecer a Vuestra Magestad la seguridad destas plazas que conviene y yo deseo; y así suplico a Vuestra Magestad lo tenga entendido, y que esta falta no se suplirá con otras tantas de bisoños.

El capitán don Claudio de Beamonte, cuya es una de las compañías que el Marqués de Santa Cruz envía a pedir, le tiene Vuestra Magestad desterrado del Reyno de Portugal por 10 años, y por no ausentarse de su compañía, habiendo de caminar, desea que Vuestra Magestad se sirva de darle licencia para este tránsito; es hombre de servicio y que entiendo será de mucho provecho donde quiera. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de dársela, porque su gente vaya en la buena orden y disciplina que aquí la ha gobernado.

Que entretanto no hubiese más gente parece se puede escusar el auditor, con la libertad que tiene de poderse valer de cualquiera de los alcaldes ordinarios.

Al tiempo que Vuestra Magestad me mandó venir aquí a servirle, ordenó que uno de los alcaldes mayores desta Audiencia, el que yo señalase, sirviere de asesor para la gente de guerra y así se ha hecho hasta agora; por sus muchas ocupaciones, aunque hazen todo lo posible, no pueden acudir al despacho de los soldados con la brevedad que conviene, y por la misma causa y por la autoridad que han de conservar por el lugar que tienen no es posible que anden inquiriendo del modo que viven los soldados ni visitando los alojamientos y otras muchas menudencias en que consiste el buen gobierno de la infantería, y así no está esto con la satisfacción que yo querría. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar dar sueldo a un auditor de la gente de guerra deste reyno, porque de otra manera creo se podrá muy mal cumplir con lo que se deve en esta parte.

Que se mirará y proveerá lo que convenga.

Con ésta envió a Vuestra Magestad relación de las plazas de la compañía de la guarda deste reyno y de lo que importa el sueldo della; suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandarme dar orden de donde se puedan pagar, porque

la necesidad que pasan es mucha y el sueldo tan corto que si no anda muy puntual les podrá ser de poco provecho.

Al puerto de Muros ha llegado un navío de las ciudades francas de Alemania, que refiere lo que Vuestra Magestad verá por esa relación. Dios guarde a Vuestra Magestad. De La Coruña, 5 de enero 1588. El Marqués de Cerralvo.

3679

1588. Enero-5, La Coruña.

CARTA: El Marqués de Cerralbo a Felipe II. Despacho de la nave veneciana que aportó a El Ferrol. Avisos de Inglaterra. Envío de la duela de pique. Pipas labradas en madera de pique. Dinero depositado en Bayona procedente de la hacienda de ingleses. Remedio para los corsarios que andan por las costas de Galicia.

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 219-175.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. El Marqués se refiere a la relación del escribano Jusepe Balestuer, de la nao Labia, doc. 3278.

Señor.

Que ha sido bien darle libertad, y que si alguna otra veneciana acudiere, procure que sea bien tratada. Y está bien los avisos de Inglaterra que envía.

Por la que Vuestra Magestad fue servido escribirme a 20 de noviembre me manda se despache la nave veneciana que aportó a Ferrol, y así se ha hecho; y en quanto a lo que Vuestra Magestad manda se sepa de las prevenciones y pláticas de guerra que se tenían en Inglaterra, dice el escribano de las naves, que es el más práctico que en ella viene y el que residió en Londres todo el tiempo que su navío estuvo en aquel Reyno, que en los días que él estuvo allá no había rumor ninguno de guerra, sino antes se tenía por cierta la paz, y así no se hacía gente ni marineros ni otra diligencia ninguna más de tener en el río de Londres embargados todos los navíos sin haber dado licencia a ninguno, sino sólo aquellos quatro que partieron a Levante, como de todo ello tengo enviado a Vuestra Magestad relación, que el número de navíos que estaban en el río serían 300, a su parecer, y que destes los 80 con los galeones de la Reyna serían de 300 toneladas arriba y todos los demás menores.

Que toda la gente de mar estaba muy disgustada y mal satisfecha de Francisco Draque por los agravios que les hacía en el partir de las presas, y que así entiende no saldrán más con él todos los que lo pudieren escusar.

Que procure que se dé mucha prisa a esto, y que si no le avisare Antonio de Guevara que sea de otra duela, que de pique no se envíe.

Que así se haga.

La duela de pique que Vuestra Magestad manda se envíe al Andalucía se está embarcando, que no ha sido poco hallar en qué, porque todos los más navíos que van de aquí a Portugal o al Andalucía o vienen de allá caen en manos de corsarios, y así no hay ninguno que quiera navegar.

Porque tengo enviado a Vuestra Magestad relación de la madera que hay de pique y de la sencilla, y Vuestra Magestad no dice se embarque sino la de pique, se quedará la que no lo fuere; y las pipas que estaban labradas de la de pique se habrá de desechar alguna por no ser de provecho, y así no vendrá a ser mucha la cantidad. Doy quenta dello a Vuestra Magestad para que si ésta no cumple la necesidad que hay ordene Vuestra Magestad lo que fuere servido, y la que va se pagará de los depósitos de ingleses como Vuestra Magestad lo manda.

Que está bien, y que el quento 083.036 maravedís no se toque a ellos sin horden particular, y que avise lo que se gastará en lo de la duela.

Porque tengo enviado a Vuestra Magestad relación de la madera que hay de pique y de la sencilla, y Vuestra Magestad no dice se embarque sino la de pique, se quedará la que no lo fuere; y las pipas que estaban labradas de la de pique se

Demás de los dos quentos nobecientos y diez y nueve mil trecientos y setenta y seis maravedís que están depositados en Vayona de la hazienda de ingleses, hay en esta ciudad de la misma hazienda un quento ochenta y tres mil y treinta y seis maravedís, que se han traído de algunas partes del Reyno aquí a poder del depositario general desta Audiencia.

Muchas veces tengo suplicado a Vuestra Magestad por algún remedio para los cosarios que andan en la costa deste reyno, y cumple tanto al servicio de Vuestra Magestad el proveerlo que no puedo dejar de traerlo a Vuestra Magestad a la memoria en todas las cartas, porque los daños son tan ordinarios que nunca me pongo vez a escribirlas que no se ofrezca alguno que me lo acuerde. Dios guarde a Vuestra Magestad. De La Coruña, 5 de enero 1588. El Marqués de Cerralvo.

3680

1588. Enero-6, Sanlúcar.

CARTA: Alonso Gutiérrez a Felipe II. Beneficios obtenidos con la venta de las urcas embargadas. Sugerencia de que se vendan las urcas pequeñas para ir a las islas de Barlovento. Permanecerá en Sanlúcar o Sevilla de acuerdo con lo ordenado por Su Magestad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-110.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de enero. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

No hay que responderle.

En 20 del pasado escribí a Vuestra Magestad y dije cómo se habían rematado diez urcas para ir a las Indias y dar allá al través, en 40.900 ducados, y el beneficio que en ello había recibido la real hacienda, pues antes no estaban tasadas sino en 9.500 para dar a los dueños dellas; y si digo que la real hacienda ha sido beneficiada, lo ha sido asimismo la universidad de los mercaderes para la mucha carga que se entiende que habrá y falta de naos. El Duque procede en vender otras seis comprendidas en su comisión para el dicho efecto, por ser navíos que no podrán entrar en Dunquerque ni en otro puerto de los de Flandes, de que se sacará también una razonable cantidad de dineros.

Las demás urcas, que serán otras once pequeñas, en mandar Vuestra Magestad que se vendan precisamente para ir a Dunquerque o a otro puerto de los reducidos habrá mala salida dellas, lo uno por ser pasada la bendeja y no haber que cargar sino sal, y ésta entiéndese que hay tanta abundancia allá de presente que no hay quien arrostre a ello; lo otro, y que más daña, es haberse huído los maestros destas urcas por el vizcocho que les faltó de la buelta de Málaga, conque quedan imposibilitadas de nabegarse. Al Duque le ha parecido y le parece bien que se vendan para yr a las islas de Barlovento, porque habrá muy buena salida dellas para este efecto y se sacará un razonable interese, y esto no es de consideración para con naos vizcaínas ni otras naturales; por donde habiendo yo hecho mis diligencias e informarme sobre este parecer del Duque, concurre en que Vuestra Magestad le deve admitir y mandar ejecutar. Y así en esto no tengo más que dezir, sino que las urcas corren riesgo y costa por Vuestra Magestad, respecto de que habiendo quedado desiertas de maestros y marineros las guardas que tienen son españoles, y es mucho el gasto, sin otros que traen consigo; y así es bien que Vuestra Magestad se mande resolver para que se escuse.

Yo he suplicado por las pasadas se me dé licencia para volverme, pues acabado esto de aquí tendré poco que hazer; y por haberme escrito Vuestra Magestad en la última que me mandaría hordenar lo que abía de hazer, hasta que esto proceda no saldré de aquí o de Sevilla. Guarde Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad, etc. De Sanlúcar, 6 de enero 1588. Alonso Gutiérrez.

3681

1588. Enero-6.

MEMORIAL: Don Juan Sebastián Portocarrero a Felipe II. Solicitud de entretenimiento para servir cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz o del general de la armada.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-67; b) AGS, GA, L. r. 49, fol. 26.

OBSERVACIONES: Doc. original; lleva nota al pie, de mano de Andrés de Alva, de fecha 13 de enero de 1588, con la resolución del Rey. El doc. de la signatura b) contiene la real cédula, de fecha 18 de enero de 1588, dirigida al Marqués de Santa Cruz.

Señor.

Don Juan Sebastián Portocarrero, del hábito de San Juan, paje que ha sido de Vuestra Magestad, dice que deseando continuar su real servicio en las ocasiones más llegadas a él y empleando su persona en ella para que más particularmente lo entienda Vuestra Magestad por sus obras, ha pedido licencia a sus padres para que en qualquiera ocasión que se ofrezca en servir a Vuestra Magestad lo pueda hazer, y teniéndola dellos, suplica muy humildemente a Vuestra Magestad se la dé para que él se pueda hallar en las ocasiones que de presente se ofrecen en la jornada que ahora está alistada para hacerse. Y para que él pueda servir a Vuestra Magestad con más comodidad, suplica con la misma humildad a Vuestra Magestad le haga merced de darle el entretenimiento cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz o de la persona que fuere por general de la dicha jornada, que es el que Vuestra

Magestad suele dar a sus pajes, que es veinte y cinco escudos cada mes; y pues en su persona no deja de haber calidad y servicios a la Corona Real por parte de don Alonso Portocarrero, su padre, y por haber el dicho don Juan servido a Vuestra Magestad de paje, recibirá muy gran merced que mande se remita éste a don Juan de Idiáquez para que se le despache la merced que suplica, que en ello recibirá muy particular merced.

Que se le den doze escudos de ventaja en la infantería de la armada, en la compañía que él quisiere.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Teniendo consideración a que don Juan Sebastián Portocarrero ha sido paje mío y al deseo que ha mostrado de yr a servirme en esa armada cerca de vuestra persona, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de doce escudos de a diez reales cada uno al mes de ventaja, demás de su plaza ordinaria, en una de las compañías de infantería de esa dicha armada, donde el más lo quisiere. Por ende os encargo y mando que proveáis y deis orden cómo se le asienten los dichos doze escudos de ventaja al mes, y que desde la presentación desta en adelante, sirviendo con sus armas todo e tiempo que residiere, se le libren y paguen a los tiempos según y por la forma y manera que los suyos a los demás aventajados y gente de la dicha armada. Y mando que para ello se tome la razón desta mi cédula en los libros del mi veedor general y contadores della. Fecha en Madrid, a diez y ocho de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3682

1588. Enero-7, Lisboa.

RELACIÓN: Luis César. *Gente de mar existente en los 114 navíos de la armada que se ha juntado en Lisboa, según la muestra tomada en 4 de enero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-65. *Otras copias en: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-54; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 849.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 48, con errores y omisiones. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 9 de enero, doc. 3705.*

Relación de la gente de mar que se halló en los onze galeones y dos zabras de la Corona de Portugal, treynta y nueve naves, treynta y una hurcas, quatro galeazas, diez y siete pataches y diez zabras abaxo nombradas del armada de Su Magestad, que al presente están en el río y puerto desta ciudad de Lisboa, en la muestra que se les tomó en quatro deste presente mes de henero, y la que se halló en los ospitales de la dicha armada donde se curan; que la gente que cada galeón, naves, hurcas, galeazas y pataches y zabras dio, entre oficiales y marineros, es la siguiente:

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
Los galeones de Portugal tienen, conforme a una relación que dio Luis César, la gente siguiente:				
El galeón <i>San Martín</i>	—	—	—	106
El galeón <i>San Juan</i>	—	—	—	58
El galeón <i>San Marcos</i>	—	—	—	68
El galeón <i>San Luis</i>	—	—	—	69
El galeón <i>San Phelipe</i>	—	—	—	67
El galeón <i>San Matheo</i>	—	—	—	59
El galeón <i>Santiago</i>	—	—	—	25
El galeón <i>San Raphael</i>	—	—	—	27
El galeón <i>San Christóval</i>	—	—	—	20
El galeón <i>San Bernardo</i>	—	—	—	20
El galeón <i>San Lucas</i>	—	—	—	44
La zabra <i>Julia</i>	—	—	—	15
La zabra <i>Augusta</i>	—	—	—	15
	—	—	—	593
<u>Naves del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.</u>				
La capitana nombrada <i>Santa Ana</i>	23	55	17	95
La nave nombrada <i>Santiago</i>	21	68	19	108
La nave nombrada <i>La Madalena</i>	15	43	8	66
La nave nombrada <i>María Juan</i>	17	69	19	105
La nave nombrada <i>La Concepción la grande</i> , maestre Juan López de Zubeļcu	17	50	9	76
La nave nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Juanes Delcano	16	32	14	62
La nave nombrada <i>San Juan</i>	16	31	9	56
	125	348	95	568
<u>Naves del armada del cargo de Miguel de Oquendo.</u>				
La nave capitana nombrada <i>Santa María de la Rosa</i>	14	85	39	138
La nave nombrada <i>San Salvador</i>	7	79	17	103

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
La nave nombrada <i>Santistevan</i>	11	56	10	77
La nave nombrada <i>María San Juan</i>	12	25	8	45
La nave nombrada <i>Santa Bárbara</i>	11	51	29	91
La nave nombrada <i>San Buenaventura</i>	15	38	13	66
La nave nombrada <i>Santa Marta</i>	13	50	26	89
	83	384	142	609
<u>Las quince naves del Andalucía del cargo de don Pedro de Baldés.</u>				
La nave capitana nombrada <i>Santa Ana</i>	24	20	15	59
La nave nombrada <i>Santa Cruz</i>	8	12	8	28
La nave nombrada <i>Nuestra Señora del Rosario</i>	18	55	23	96
El galeón nombrado <i>El Grangrín</i>	13	18	22	53
La nao nombrada <i>San Bartholomé</i>	12	14	24	50
El galéon nombrado <i>San Juan</i>	11	9	30	50
La nao <i>La Duquesa Santa Ana</i>	10	20	26	56
La nao nombrada <i>Santa María de Montemayor</i>	10	15	25	50
La nao nombrada <i>Santa Catalina</i>	12	20	20	52
La nao nombrada <i>La Trinidad</i>	9	16	11	36
La nao nombrada <i>El Gargarín</i>	4	13	8	25
La nao nombrada <i>La Soverana María del Juncal</i>	17	18	20	55
La nao nombrada <i>La Manuela</i>	8	8	8	24
La nao nombrada <i>San Francisco</i>	15	25	14	54
La nao nombrada <i>La Concepción</i>	9	10	27	46
	180	273	281	734
<u>Las nueve naves lebantiscas.</u>				
El galeón del Duque de Florencia	28	45	20	93
La nave nombrada <i>La Veneciana Valencera</i>	18	56	4	78
La nave nombrada <i>Santa María Encoronada</i>	20	47	23	90
La nombrada <i>Santa María de Gracia y San Juan Baptista</i>	16	38	17	71
La nombrada <i>La Jaliana</i>	20	46	16	82
La nombrada <i>Santa Nicola</i>	25	33	32	90
La nombrada <i>La Trinidad</i>	19	45	9	73
La nombrada <i>Santa Anunciada</i>	18	45	18	81
La nombrada <i>Santa María de Visón</i>	21	32	18	71
	185	387	157	729
<u>Las treynta y una hurcas.</u>				
La hurca capitana nombrada <i>El Gran Grifón</i>	15	16	6	37
La hurca nombrada <i>San Salvador</i>	11	17	4	32
La hurca nombrada <i>La Barca de Anburgo</i>	8	9	2	19
La nombrada <i>El Alcón Blanco menor</i>	10	3	2	15
La nombrada <i>San Pedro la menor</i>	9	2	3	14
La nombrada <i>La Casa de Paz chica</i>	6	7	2	15
La nombrada <i>Sansón</i>	10	8	1	19
La nombrada <i>El Salvador pequeña</i>	5	2	1	8
La nombrada <i>El Cierbo Bolante</i>	9	2	—	11
La nombrada <i>El Alcón Blanco mayor</i> , maestre Guillermo Molín	11	11	3	25
La nombrada <i>San Gabriel</i>	9	2	1	12
La nombrada <i>Esayas</i>	5	4	1	10
La nombrada <i>La Lechuza</i>	5	1	1	7
La nombrada <i>La Fortuna</i>	7	4	1	12
La nombrada <i>La Paloma Blanca</i>	6	3	1	10
La nombrada <i>El Castillo Negro</i>	12	9	2	23
La nombrada <i>San Andrés</i>	8	9	4	21
La nombrada <i>El Perro Marino</i>	6	2	1	9
La nombrada <i>Buenaventura</i>	6	3	—	9
La nombrada <i>La Casa de Paz</i> , maestre Simón Petrys	8	10	3	21
La nombrada <i>La Caridad</i>	6	10	5	21
La nombrada <i>Santiago</i>	8	13	2	23
La nombrada <i>Santa Bárbara</i>	6	4	3	13
La nombrada <i>El Alcón Blanco</i> , maestre Juan Petris	9	9	3	21
La nombrada <i>San Pedro</i> , maestre Henrique Juan	7	11	1	19
La nombrada <i>El Gato</i>	9	3	2	14
La nombrada <i>El David</i>	9	8	2	19
La nombrada <i>Los Tres Reyes</i>	3	5	2	10
La nombrada <i>San Andrés</i> y por otro nombre <i>La Barca de Anzique</i>	8	9	2	19
La nombrada <i>La Barca de Andanza</i> y por otro nombre <i>La Casa de Paz</i>	7	9	4	20
La hurca nombrada <i>La Donzella</i>	12	5	2	19
	250	210	67	527

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
<u>La nave capitana de don Antonio Hurtado de Mendoza y pataches y zabras de su cargo.</u>				
La nao nombrada <i>Señora del Pilar de Zaragoza</i> , que trae por capitana el dicho don Antonio.	10	29	10	49
El patache nombrado <i>Nuestra Señora del Puerto</i>	9	20	4	33
El patache nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Antonio Carasa.	10	34	4	48
El patache nombrado <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	6	22	5	33
El nombrado <i>Nuestra Señora de Begoña</i>	6	24	5	35
El nombrado <i>San Francisco</i>	9	22	8	39
El nombrado <i>El Espíritu Santo</i>	9	15	4	28
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Pedro de Capitulo.	9	14	7	30
El nombrado <i>San Gerónimo</i>	9	26	2	37
El nombrado <i>Nuestra Señora de Gracia</i>	9	24	5	38
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Francisco Lastero.	9	20	5	34
La zabra nombrada <i>La Trinidad</i>	7	13	4	24
La zabra nombrada <i>Nuestra Señora de Castro</i>	8	17	2	27
La zabra nombrada <i>San Andrés</i>	8	11	3	22
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Sancho de Somarriva.	8	12	3	23
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Juan de Balmaseda	6	16	3	25
La nombrada <i>Santa Cathalina</i>	6	15	1	22
La nombrada <i>La Asunción</i>	6	15	2	23
La nombrada <i>San Juan</i> , maestre Diego de Carasa	6	13	3	22
	150	362	80	592
<u>Cinco pataches del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.</u>				
El patache nombrado <i>La María</i> , maestre Juan López de Aguirre.	8	9	8	25
El patache nombrado <i>La Ysabela</i>	8	13	4	25
El nombrado <i>La María</i> , maestre Miguel de Suso.	8	16	6	30
El nombrado <i>Santistevan</i>	8	12	7	27
El nombrado <i>El Santo Crucifijo de Burgos</i>	8	23	3	34
	40	73	28	141
<u>Pataches y pinazas del cargo de Miguel de Oquendo.</u>				
El patache nombrado <i>La Asunción</i>	5	6	3	14
El patache nombrado <i>Santa Bárbara</i>	6	8	7	21
La pinaza nombrada <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	6	6	3	15
La pinaza nombrada <i>La Madalena</i>	4	7	4	15
	21	27	17	65
<u>Las quatro galeazas de Su Magestad.</u>				
La galeaza capitana nombrada <i>San Lorenzo</i>	71	36	15	122
La galeaza patrona nombrada <i>La Zúñiga</i>	63	35	22	120
La galeaza nombrada <i>La Girona</i>	58	43	23	124
La galeaza nombrada <i>La Napolitana</i>	66	38	16	120
	258	152	76	486

Sumario general de todo.

	Navíos	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
Los onze galeones y dos zabras de Portugal	13	—	—	—	593
Las siete naves y cinco pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde	12	165	421	123	709
Las siete naves, dos pataches y dos zabras del cargo de Miguel de Oquendo.	11	104	411	159	674
Las quinze naves del Andalucía del cargo de don Pedro de Valdés.	15	180	273	281	734
Las nueve naves lebantiscas	9	185	387	157	729
Las treynta y una hurcas	31	250	210	67	527
La nao capitana de don Antonio Hurtado de Mendoza, diez pataches y ocho zabras de su cargo	19	150	362	80	592
Las quatro galeazas de Su Magestad	4	258	152	76	486
	114	1.292	2.216	943	5.044

Por manera que son ciento y catorze navíos, entre naves, hurcas, galeones, pataches, zabras y galeazas, en que ay cinco mil y quarenta y quatro personas de mar, en que van ynclusas dozientas y veynte y cinco que se hallaron enfermas en el ospital del armada y en casas particulares. Fecha en Lisboa, a siete de henero de 1588 años.

3683

1588. Enero-7, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Se han ido los corsarios que estaban sobre el cabo de San Vicente. Finalizado el aderezo de los galeones, bajarán a Las Oreadas. Propuesta de que embarquen en ellos algunas banderas de Juan de Tejada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-75.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha sido bien enviársela, y que tenga con él buena correspondencia.

Que está bien.

Y esto y en lo que dize de los bastimentos le encarga se acuda con el cuidado y al tiempo que confía de su diligencia.

Que en esto se mirará lo que más convenga.

Por la carta que aquí ba de Fernán Téllez, gobernador del Algarbe, entenderá Vuestra Magestad que toda aquella costa está limpia de corsarios y que los que ha habido an sido navíos sueltos y de poca fuerza, y muchos menos de los que se habían dicho, y que los que estaban detenidos en aquellos puertos, que no osaban salir, han ya pasado y navegado y no se tiene nueva que hayan rescivido daño, que es la mayor certidumbre de haberse ido los corsarios; de lo que más entendiere daré quenta a Vuestra Magestad. También dicen que la Reyna de Inglaterra ha mandado que todos los navíos ingleses que llegan a sus puertos no vuelvan a salir so pena de la vida, y que así se observa y guarda.

Los galeones están aderezados y bajarán con estas aguas a Las Oreadas, que las pasadas no fue posible, y allí les tendré barcos con las más pipas de vino que yo pudiere, para enjuncar, y a mucha prisa se irán cargando los demás bastimentos.

Importaría mucho que se tomasen para ellos seis o siete banderas de las viejas de Juan de Tejada, dándole otra tanta gente de la que ahora se levanta en su lugar, porque aunque lleven mucha gente será la fuerza poca si todos son visos, e importa que vayan de manera que no puedan rescivir daño. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 7 de henero 1588. Antonio de Guevara.

3684

1588. Enero-7, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Diligencias efectuadas a la llegada de un navío de Hamburgo. Propuesta de que en adelante las mercancías se visiten en la lonja en lugar de hacerlo a bordo de los navíos. Comentarios sobre la gente del navío arribado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-114.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Aviso del recibo, y que ya se le ha ordenado lo que a de hazer en esto y respondido a la carta de 28 del pasado.

cinco deste, y el maestre y marineros contentos del tratamiento que se les hizo, habiéndoles yo dicho que así me lo tiene mandado Vuestra Magestad y significándoles lo que me mandó escribir para esto a doce de setiembre del año pasado, y que viniesen de continuo con mercaderías de su cosecha. Por las diligencias que se han hecho en las que agora trajeron, no pueden haber tenido ningún sentimiento, porque se descargaron por la orden que en la dicha tengo escrito a Vuestra Magestad y se han visto en las lonjas de los diputados por los mercaderes, sus dueños, para recibir las, quanto más que el dicho maestre y otros de su compañía declaran que no les toca sino el traerlas y entregarlas; y así (con licencia de Vuestra Magestad) será a mi parecer acertado hacer descargar todas las que de aquí adelante vinieren por quenta, sin visitarlas en los navíos, y hacer lo que agora se ha hecho en las lonjas de los tratantes, pues todo lo que viene es de españoles. Suplico a Vuestra Magestad me mande con brevedad lo que de todo tengo de hacer y de qué ha de ser pagado el escrivano que ha hecho y hiciere estos negocios, porque con buen deseo haga lo que de aquí adelante se ofreciere.

Advertido tengo a Vuestra Magestad de la poca devoción que se ha visto en la gente del dicho navío; el piloto, del qual ha dicho a Gil de Rey (preguntándole por algunos vecinos de Fregelingas que solían venir a este Reyno en sus navíos con mercaderías) que de tres meses a esta parte habían ido a avecindarse a Amburgo (como otros lo habían hecho antes), a fin de poder venir por acá con sus mercaderías, como lo podrá Vuestra Magestad mandar ver por la dicha relación que va con fe del dicho escrivano. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Laredo, a 7 de enero 1588. Don Ordoño de Zamudio.

3685

1588. Enero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aprueba la venta de las diez urcas. Consulta sobre la propuesta de vender las urcas pequeñas para emplearlas en la carrera de las Indias. Aprueba la orden para que el tercio de Tejada se acerque a la raya de Portugal; socorros a esta infantería. Prisa a la leva de la gente que ha de ir en los galeones. Plomo y estaño para los almacenes y la fundición de Lisboa. Informe sobre los corsarios que andan por el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-46.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo, etc. Vuestra carta de 31 del pasado se ha recibido, con aviso de la llegada a Sevilla de que he holgado, y con ella la relación de las diez urcas que se han vendido de las que estaban arrestadas en esa Andalucía para poder yr a las Indias conforme a la orden que se os dio para ello, que está así muy bien, y os agradezco el cuidado que en ello habéis puesto; y pues queda a vuestro cargo el tomar la seguridad de la paga, no hay en este particular qué advertiros, sino remitiroslo para que hagáis en ello lo que os pareciere que más convenga.

En lo que dezís de las demás urcas pequeñas que quedan sin maestros ni dueños por haberlas desamparado todos, y que entendéis que podría mandar se vendiesen para yr a Santo Domingo y las islas de Barlovento, dando permisión a los que las comprasen para ello, porque serán mejores navios para estos viajes que no los que ahora los tratan, por ser tan pequeños y venir tan cargados que no pueden sustentar la vela y por esta causa y otras hazen detener las flotas a la venida, y que yendo de Santo Domingo a La Habana como lo tengo ordenado y no habiendo estas urcas de doblar La Sahona todos los tiempos traen, al venir, en popa y podrán hazer muy al seguro este viaje, y que demás del beneficio que rescibirá mi hacienda, mis súbditos y vasallos de aquellas islas serán muy beneficiados porque como van pocos navios les llevan tan subidos precios por los fletes que no vienen a ganar nada en sus mercaderías; y porque como savéis siempre que se ha tratado de navegar estas urcas a las Indias la mayor dificultad que se ha hallado en ello ha sido ser la buelta tan dificultosa, y si ahora se ha permitido que vayan las que se han vendido ha sido con condición que hayan de dar allá al través, y aunque pues vos dezís que las que quedan se podrán vender por yr y venir sin embarazar ni detener las flotas debéis de tenerlo bien mirado y entendido, pero en el ínter que me resuelvo en lo que se habrá de hazer olgaré tener de vos más particular relación de lo que en esto hay, en qué consistía la primera duda de no poder bolver con las dichas flotas, y así os encargo me lo abiséis particularmente, que en este medio se irá mirando lo que más convenga hazer.

Muy bien ha sido que hayáis dado orden al maestro de campo Tejada para que se vaya acercando a la raya de Portugal con la gente de su tercio por dar lugar a que se levante la que ha de ir en los galeones; y en lo que dezís del socorro que os parece se les dé, a los 11 del pasado envié a mandar al presidente y oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que habiendo averiguado lo que se deve a la dicha gente les enviasen luego, sin aguardar otra orden mía, la mitad de lo que montase la deuda para que se pudiesen remediar y entretener hasta llegar a Lisboa; y aunque es de creer que se habrá puesto en ejecución, todavía será bien que pues os halláis en esa ciudad entendáis si se ha cumplido, y si no, lo acordaréis a los dichos oficiales para que lo hagan luego; y porque el Marqués de Santa Cruz escribe que enviaba comisarios para guiar la dicha gente después de entrados en Portugal y dineros para que los fuesen socorriendo, parece que habiéndoles dado tan buena cantidad como les tocará de la mitad de lo que se les deve se podría escusar de darles lo que se trae de Lisboa, y así he mandado escribir al dicho Juan de Tejada que si ha recibido lo que los dichos oficiales le enviaron no toque a lo que el Marqués habrá enviado, y si huviere llegado primero que lo de Sevilla procure entretener otro tanto dello pues en Lisboa será más necesario para otras cosas. Encárgoos mucho que en esta conformidad escriváis al dicho Tejada lo vaya ejecutando y entreteniendo la dicha gente, y me abisaréis de lo que se hiciere en ello.

A los señores y ciudades he mandado escribir de nuevo, como lo apuntáis, para que se den mucha prisa a la leva de la gente que a de ir en los galeones; vos les enviaréis los despachos, que por la copia de uno dellos veréis qué se les dize, remitiéndose en todo a lo que vos les escribiéredes.

Al mi Capitán General del Artillería he mandado escribir que vea la cantidad de plomo y estaño que será necesario para mis almacenes y fundición della, y en abisando se os dirá la cantidad que se podrá tomar y la forma de la paga; y en este medio, si la persona que lo a traído quisiere descargarse dello, lo podrá entregar en Cádiz a Miguel de Azufre, mi mayordomo del Artillería, para que lo tenga en depósito hasta tomar resolución, conforme a lo que el dicho Capitán General avisare.

Como haya buuelto el piloto que enviábades al cabo de San Vicente para reconocer los navios de corsarios que andan por aquellos mares me abisaréis de lo que uviere entendido y de vuestro parecer para que se tenga en el dicho cabo la guardia que conviene para la seguridad de los navios que pasan por él a esa provincia, y della a Lisboa. De Madrid, a siete de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3686

1588. Enero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Aprueba lo actuado en Cádiz. Informe sobre los corsarios que andan por el cabo de San Vicente antes de partir las naves que van con trigo para Lisboa. Envío de más trigo a Lisboa. Arcos de hierro y madera para las pipas. Prisión del pagador Andrés Sanz de Portillo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-77.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Hase recibido vuestra carta de último del pasado, y holgado saver que hayáis llegado a esa ciudad y del buen recaudo que dezís an tenido las galeras de todo lo que han habido menester y el que se da a la maestranza y a las chusmas

de bestido y de todo lo demás, por lo que os doy gracias y os encargo y mando procuréis que por lo que a vos toca en lo venidero no tengan causa ni excusa para dejar de salir a navegar quando se les ordenare, que en ello me tendré por muy servido.

Bien ha sido encaminar mi carta al governador del Algarve y que procuréis tener buena correspondencia con él para saver los navíos de cosarios que anduvieren sobre el cabo de San Vicente y por aquellos mares, pues será necesario entenderlo antes que partan las naos del trigo que han de yr a Lisboa; y demás desta diligencia haréis vos las que os pareciere convenir para ello, de que me daréis aviso.

Demás de las 50 mil fanegas de trigo que se cargan para Lisboa, habéis de dar orden con la más brevedad que se pudiere que a cuenta de las nuevas provisiones que habéis de hazer se embarquen y carguen otras 30 mil fanegas de trigo para la dicha Lisboa, que en todas sean 80 mil, tomando para ello las naves y navíos que os pareciere de manera que puedan yr con seguridad y en compañía de las otras 50 mil fanegas, advirtiéndole que esto no ha de estorbar a las provisiones ordinarias de las que están a vuestro cargo; y de la orden que en ello diéredes y de la forma que pensáis embarcarlas me avisaréis luego para que lo tenga entendido.

Por el capítulo de carta que será con ésta del contador Francisco de Arriola y por la relación que envía, veréis los arcos de hierro que estaban cargados en una nave para esa Andalucía y los que iba embargando para enviaros; dársele ha prisa para que sea en la más cantidad que se pudiere, y lo mismo se hará al Marqués de Cerralvo sobre lo de la madera para las pipas; y se os avisará de lo que se fuere haziendo para que estéis advertido dello.

Con otro se os responderá a lo que dezís del pagador Andrés Sanz de Portillo; y en este medio vos iréis acomodando y allanando las dificultades que de su prisión podría resultar para dar recaudo a lo que está a vuestro cargo, porque muy en breve mandaré tomar resolución en lo que se habrá de hazer. De Madrid, a siete de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3687

1588. Enero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al corregidor de Córdoba. *Leva de infantería para los galeones de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-105.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por muy servido me tengo de la buena voluntad con que esa ciudad ha dado orden para que se levanten en ella y su tierra los 400 infantes que en 6 del pasado le encargué para mis galeones; y a vos os agradezco el cuidado con que lo abéis procurado encaminar para que así se hiziere, como me lo escribís en vuestra carta de 14 del mismo. Y porque conviene que aya toda quanta brevedad fuere posible en la leba de los dichos 400 infantes, os lo encargo mucho, y que abiséis al Duque de Medina de cuándo estarán prestos y a punto para que en lo demás, en conformidad de la orden que tiene mía, dé la que conbenga. De Madrid, a siete de henero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

Nota.

En el mismo leg. de la sección de GA. del AGS se encuentran otras minutas redactadas en términos semejantes para los corregidores de Andalucía que se relacionan:

Leg. 229-101. A Juan Guedeja, corregidor de Carmona, para la leva de 200 infantes.

Leg. 229-102. Al corregidor de Úbeda y Baeza para la leva de 200 infantes; al corregidor de Antequera y otra al de Ronda, a ambos por 100 infantes.

Leg. 229-103. A don Juan de Zúñiga, corregidor de Écija, y al de Jerez de la Frontera.

Leg. 229-104. Al corregidor de Jaén y Andújar.

3688

1588. Enero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Cardona y otros señores de Andalucía. *Sobre la leva de infantería en sus estados para la armada de los galeones de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-140.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Cardona, primo, Marqués de Comares. Por lo que en 6 del pasado os mandé escribir, beríades como os encargaba la leba de 100 infantes en los lugares de vuestro estado para el armada de mis galeones. Y aunque estoy cierto que abréis dado para que así se haga la orden que ha convenido, todavía, por lo mucho que importa que esté a punto esta gente con toda la más brevedad que posible fuere, os lo torno a encargar, y que lo esté para acudir a la parte y al tiempo que el Duque de Medina lo avisare, de que me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a siete de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

Todos éstos a 100 cada uno.

- Otra al de Osuna.
- Otra al de Alcalá.
- Otra al de Arcos; y ojo, aquí no se ponga lo que se dize del de Medina.
- Otra a la Duquesa de Baena.

A cada 50 cada uno destes.

- Otra al Marqués de Estepa.
- Otra al del Carpió.
- Otra al de Ardales.
- Otra al gobernador de Luque, don Juan Venegas; y adviértase que no se ha de poner estado.
- Otra para el Adelantado de Cazorla y a su gobernador, por 200.

3689

1588. Enero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan de Tejada. *Agradece que haya ido en socorro de Cádiz. Debe procurar que la gente vaya recogida para evitar que se deshaga. Socorros para el camino de esta infantería. El memorial que elevó al Duque de Medina Sidonia no se ha recibido aún.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-192.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Joan de Texeda, etc. Visto se ha vuestra carta de 21 del pasado, y en lo que dezís de las causas que os movió para yr al socorro de Cádiz ya se os ha escrito cómo tenía entendido había procedido del celo que tenéis a mi servicio, y quando esto no uviera de por medio parece que os disculpaba lo que os escribieron el presidente y oficiales de la Contratación de Sevilla y el Marqués de Auñón y el Conde de Orgaz; y pues no ha habido falta en seguir vuestro viage a Lisboa por no haver llegado la orden del Marqués de Santa Cruz, está todo muy bien y os agradezco el cuidado que tenéis de acudir a todo lo que es vuestro cargo.

Quedo avisado del número de gente con que os hallábades y de su bondad, y cómo esperábades se creciera con las diligencias que habéis hecho en enviar algunos capitanes a las tierras de donde son, que ha sido muy buena prevención; y olgaré saber las que no hubieren cumplido lo que se les he enviado a mandar, para proceder en ello como convenga, de que vos me avisaréis; y encárgoos mucho procuréis llevar esta gente tan recogida que no se pueda deshazer, porque siendo tan buena sería de mucho inconveniente, que al presidente y oficiales mando escribir que no entretengan a ningún soldado de los galeones ni les paguen allá, pues lo han de ser con sus banderas.

Al dicho presidente y oficiales he mandado escribir a los 11 del pasado que averiguada la cuenta de lo que se deve a esta gente del tiempo que sirvió en los galeones, les envíe luego, a la ora, la mitad de lo que aquélló montare para que se puedan remediar de vestidos y otras cosas y entretenerse por el camino hasta Lisboa; y porque el Marqués de Santa Cruz me escribió que con los comisarios que enviaba a guiar esa gente por Portugal irían algunos dineros para socorrerlos por el camino, ha parecido que siendo tan buena cantidad la que se ve dará, de la mitad de la deuda, se podría escusar el dar a los galeones ningún dinero de lo que viniere de Lisboa, y que no se toque a él si no fuere para socorrer la gente que sale de las galeras en caso que se haya acabado el dinero que abía para socorrerla por Portugal, que estando esto en ser no habrá para qué tocar dél para los unos ni los otros; y en este caso que lo de Lisboa haya llegado primero que lo de Sevilla y fuere distribuido todo o parte, abéis de entretener otro tanto como les uviéredes dado dello para que vuelva enteramente lo que se trajere de Lisboa allá, donde daréis cuenta a mi sobrino y al Marqués de Santa Cruz de lo que se huviere hecho. Y a mí me avisaréis de lo que en esto se hiciere y del día que os llegare la orden del dicho Marqués y entráredes en Portugal, y de la gente que metiéredes en él.

No se ha visto el memorial que dezís distes al Duque de Medina sobre vuestros particulares; como se entienda lo que es mandaré mirar en ello y se tendrá la cuenta que es razón con vuestra persona y servicios, que es justo por la satisfacción que tengo della. De Madrid, a siete de enero 1588. Yo el Rey. Refrendado del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3690

1588. Enero-7, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la concesión de una merced al contador Bernabé de Pedroso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-4.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

Bernabé de Pedroso, como Vuestra Magestad tiene entendido, es contador de la gente de guerra del castillo de Lisboa y de los demás de su rivera y comarca; ha, allende desto, servido el oficio de contador del artillería en aquella ciudad por orden del

particular de Vuestra Magestad desde el año de ochenta y dos, y también el de contador de las provisiones del cargo de Francisco Duarte desde mayo de ochenta y seis, y por esta ocupación extraordinaria que ha tenido no se le ha señalado salario ninguno ni dado ayuda de costa ni para oficiales tampoco, con haber sido fuerza que tuviese algunos por lo que ha habido que hazer de continuo, demás que también ha tenido ocupación y quenta y razón con lo de las urcas y charrúas arrestadas y con lo tocante a la armada del Marqués de Santa Cruz, mientras no fueron allá el veedor general y contadores della. Ha suplicado algunas veces a Vuestra Magestad, y últimamente en carta de diez y nueve del pasado, que atento a ello y a que ha gastado mucho con oficiales, que de ordinario ha tenido tres y quatro sólo para lo que tocaba a lo del artillería y provisiones, y que por esta causa está empeñado y con mucha necesidad, se sirva Vuestra Magestad de hazerle merced de una buena ayuda de costa en lo procedido de las dichas urcas y charrúas que se han vendido, o de una de ellas que están por vender, para que con ello pueda remediar parte de lo mucho que ha gastado. El dicho Marqués de Santa Cruz, por carta a Vuestra Magestad del dicho diez y nueve de diziembre, acuerda esto mismo y suplica a Vuestra Magestad se sirva hazerle merced de la dicha urca. Y habiéndose visto en el Consejo y constándole que lo que refiere de las cosas en que ha servido demás de su oficio de contador es así, y que no se le ha dado por ello salario ninguno ni ayuda de costa, y que de fuerza la habrá tenido con oficiales que le ayudasen, ha parecido que siendo Vuestra Magestad servido se le debería hazer merced en lo que pide o dársele una de las dichas urcas que hay por vender, para que se pueda valer dello. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere su servicio. En Madrid, a siete de enero 1588.

3691

1588. Enero-7, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Merced de 10 escudos al mes de entretenimiento a Robert Priford, inglés, para que sirva en la armada del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, L. r. 49, fol. 6.

OBSERVACIONES: Copia.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal. Teniendo consideración a que Robert Priford, inglés, es católico y que ha algunos años que por este respecto anda fuera de su natural por no caer en el error de los de aquel Reino y que se ha proferido de irme a servir en esa armada, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de diez escudos de a diez reales cada uno, al mes, de entretenimiento en ella. Os encargo y mando proveáis y deis orden que se le asienten al dicho Roberto Priford los dichos diez escudos de entretenimiento al mes, y que se le libren y paguen, residiendo todo el tiempo que sirviere en la dicha armada con sus armas, desde el día de la presentación desta en adelante, a los tiempos según y por la forma y manera que a los demás entretenidos y gente della, para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula por los mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a siete de henero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

Nota.

En otra cédula de la misma data, redactada en términos semejantes, ordena el Rey al Marqués de Santa Cruz se asienten 10 escudos de entretenimiento a otro inglés, Richard Stone, también católico y residente en España (AGS, GA, L. r. 49, fols. 5v. y 6).

3692

1588. Enero-8.

CARTAS (resumen de Secretaría): El gobernador de Alcántara a Felipe II y a Andrés de Alva. Contrabando de trigo para Portugal por el río Tajo.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-42.

OBSERVACIONES: Recibidas en 14 de enero.

El Governador de Alcántara a Su Magestad, en carta de 8 de enero.

Responde a lo que se le mandó por carta de Su Magestad cerca del trigo que escribió Francisco Duarte se pasava desde estos reynos para el de Portugal por el río Tajo Y dize que de un año a esta parte que ha estado en el dicho gobierno, no ha visto ni entendido que se aya sacado por aquel río ni puertos ninguna cantidad de trigo, si no es lo que ba sacando Francisco Duarte para el servicio de Su Magestad, ni se le ha presentado en todo el dicho tiempo licencia ninguna para sacarlo, más que una de parte del Conde de Ubeda para 6 mil fanegas de trigo y 2 mil de cevada.

A Andrés de Alva, en carta de la misma fecha.

Que por una carta que Su Magestad escribió a Francisco Duarte, ha visto se le ha hecho relación que por aver muchas personas que compran trigo para pasar a Portugal se encaresce el pan, y que si bien se acuerda, cree dezía que no se hallava. Y que hubo poca razón de hacerle semejante relación porque es infinito el trigo que ay y no ve nadie que lo compre; y que lo compran comisarios para Su Magestad, por orden del dicho Francisco Duarte, se lo traen los labradores de unos lugares a otros, rogándoles con ello; tanta es la abundancia que ay.

3693

1588. Enero-8, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Plazo en que ha de correr la obligación del Papa para entregar su ayuda económica y avisos y órdenes que debe recibir para cobrarlo. Socorro al Cardenal Allen. Jubileo por la jornada de Inglaterra. Investidura a Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 954-140.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey.*

Al punto que quiere partir éste, me ha llegado a salvamento el despacho de 14 de diciembre, y quiera Dios que así lo ayan hecho la hora de agora la una y otra armada a donde se desea.

Y aunque no podré dezir haver hecho nada en él, no habiendo tenido lugar de leerlo más que una vez después que está descifrado, diré todavía que aquella diferencia que se ha hallado entre la capitulación y cédula de Juan Agustín no es de consideración en lo principal, porque siempre que la armada aya, con el ayuda de Dios, desembarcado en Inglaterra en todo el año pasado, se entiende que ha de correr la obligación de Su Santidad de dar los 500 mil ducados postreros en diez meses, de dos en dos, pero el Juan Agustín no estaría fiador la hora que no desembarcó en todo noviembre; y porque está resuelto de no hazer obligación de nuevo y el Papa no bailaría otro, por no andar en estas disputas de seguridad, al tiempo que se esté las manos en la cobrança usará de los mejores medios que la ocasión y tiempo me representaren para la ventaja de Su Magestad.

Yo presupongo que el Duque de Parma tendrá orden de darme aviso con correo propio luego que aya desembarcado el ejército, con testimonio en forma para que se pueda poner en ejecución lo de la cobrança; y que por aquella vía también espero me vendrá orden de Su Magestad más particular de cómo me havré de gobernar en lo de la remisión. Y para la cobrança fuera bueno que viniera poder, porque fácilmente me podrían hazer dificultad en esto si no me viene; y en sustancia yo no tengo hasta agora recaudo para legítimamente recibir un maravedí ni para darle con la particularidad que conviene, aunque esto se podrá mejor suplir embiándolo siempre a oficiales de Su Magestad a disposición y orden del Duque de Parma.

También digo a vuestra merced, como lo tengo escrito, que si Su Magestad no provee que se dé alguna cosa al Cardenal Alano para su camino, el Papa no ay que esperar que le dé un maravedí, y así no podrá salir de aquí sin socorro de Su Magestad.

Y para que la costa sea menor, se tiene pensado que no salga de aquí legado, sino que se declare para el mismo tiempo que venga a llegar a Flandes, y entonces se hará también lo del Arzobispado de Cantervuri conforme a un orden antiguo de Su Magestad.

Lo que toca al jubileo se tendrá el cuydado que conviene a su tiempo y que vaya con la generalidad que Su Magestad manda, que la hora que esté desembarcada la gente pienso que no reparará Su Santidad en darle.

Y quanto a la investidura, acá se entiende y ha presupuesto siempre claramente que no se tiene de estender más que a la primera vez, y en esto no havrá dificultad; pero lo de dar la investidura a Su Magestad para que subinvista a quien huviere de ser Rey difícilmente se podrá conseguir, y mucho menos no avisando Su Magestad juntamente quien ha de ser y obligándome yo que no será otro. Y bien ve vuestra merced que esto del subinvertir es cosa que le propuse yo de nuevo, y a que se tiene de yr por el camino que otra vez escribí, y ante todas cosas declarando al Papa quien querrá Su Magestad que sea el que huviere de casar con la señora Infanta; pero no se perderá nada para este trato que la gente esté desembarcada. Y yo usaré de toda diligencia por disimular lo del poder; y quando sea forçoso el descubrirle por haver dinero, no excederé un pelo de lo capitulado que no sea con ventaja de Su Magestad; y aunque no dexare de procurarla, como se me manda, en el crecimiento y cortos plazos tengo muy flaca esperanza, porque las palabras mágicas de Su Santidad no se puede hazer dellas el fundamento que yo quisiera.

Esto es lo que de repente puedo dezir en esta materia por la prisa del correo, reservando libertad de mudar parecer si el tiempo, para considerarlo más, me descubriere alguna cosa que obligue a ello o el suceso con la variedad de aquí.

Si no se le ha respondido a todo bien será responderle.

No me dará prisa Su Santidad por la respuesta de la carta de la promoción de Alano y premática, porque antes pienso que está con miedo della, como últimamente escribí, y yo le tendría al peso de los negocios si se me respondiere a tanto como allá está; y así no pido más en esto de quanto allá se juzgare que conviene al servicio de Su Magestad.

La benida del Cardenal de Sevilla sea en buena hora; él venderá bien sus carneros si Dios le haze merced que buelva con salud a su casa. Dios guarde a vuestra merced. De Roma, a 8 de enero 1588.

3694

1588. Enero-8, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de guerra y de mar de la armada que se junta en Lisboa, según la muestra tomada en 4 de enero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 221-55.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 9 de enero, doc. 3705.*

Relación de la gente de guerra y mar que se halló en el armada de Su Magestad en la muestra que se tomó en quatro deste presente mes de henero de 1588; es la siguiente.

Gente de guerra.

Las quince compañías del tercio de Sicilia que están a cargo de don Diego Pimentel, con los oficiales mayores del dicho tercio	1.336
Las diez compañías del tercio de Nápoles de que es maestro de campo don Alonso Luzón, con los oficiales mayores del tercio.	1.569
Las quince compañías y ramos de otras quatro del tercio de don Gabriel Niño	1.639
Las veynte y seis compañías del tercio del maestro de campo don Agustín Mexía, con los oficiales mayores del tercio	3.000
Las diez y nueve compañías sueltas de los capitanes de Flandes, con los oficiales mayores dellas	1.410
Las nueve compañías de Vizcaya que están a cargo del capitán Martín de Vertendona.	1.379
Ay en la dicha armada dozientos y diez entretenidos	210
Oficiales y ministros y otras personas que sirven en los ospitales de la dicha armada.	76
	10.619

Por manera que es la suma de todos diez mil seyscientas y diez y nueve personas.

Gente de mar.

	Navíos	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
Los onze galeones y dos zabras de Portugal, conforme a la relación que dio Luis César.	13	—	—	—	593
Las siete naves y cinco pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde	12	165	421	123	709
Las siete naves, dos pataches y dos zabras del cargo de Miguel de Oquendo.	11	104	411	159	674
Las quince naves del Andalucía del cargo de don Pedro de Baldés	15	180	273	281	734
Las treynta y una hurcas.	31	250	210	67	527
La nao capitana de don Antonio Hurtado de Mendoza, diez pataches y ocho zabras de su cargo	19	150	362	80	592
Las quatro galeazas de Su Magestad que vinieron de Nápoles.	4	258	152	76	486
Las nueve naves lebantiscas	9	185	387	157	729
	114	1.292	2.216	943	5.044

Por manera que es la suma de todos cinco mil y quarenta y quatro personas de mar, en que ay dozientos y veynte y cinco enfermos, los 125 en el ospital y los ciento en casas particulares.

Sumario general de todo.

Gente de guerra	10.619
Gente de mar.	5.044
	15.663

Son quinze mil seyscientas y sesenta y tres personas de guerra y mar, en que ay ynclusos ochocientos y sesenta y dos que se an hallado enfermos en los ospitales de la dicha armada y en alojamientos y casas particulares, en esta manera, las seyscientas y treynta y siete de guerra y las dozientas y veynte y cinco de mar. Fecha en Lisboa, a ocho de henero 1588 años.

3695

1588. Enero-8, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Diferencias halladas entre las muestras tomadas en 2 de diciembre de 1587 y 4 de enero de 1588 a la gente de guerra y de mar de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-56.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de la gente de guerra y mar que se halló en el armada de Su Magestad en la muestra que se tomó en dos de diziembre del año pasado de 1587, y la que al presente se halla por la que se tomó en quatro de este presente mes de henero, y la que viene a faltar, así de guerra como de mar, es en la manera siguiente.

Gente de guerra.

Los que faltan.

Las quinze compañías del tercio de Sicilia dieron de muestra en dos de diziembre 1587. . .	1.430	
Y en la de quatro de henero	1.336	
Faltan.	94	94
Las diez compañías del tercio de Nápoles dieron de muestra en la de dos de diziembre. . .	1.611	
Y en la de quatro de henero	1.569	
Faltan.	42	42
Las diez y nueve compañías, con quatro ramos de otras del tercio de don Gabriel Niño, dieron de muestra en la de dos de diziembre	1.709	
Y en la de quatro de henero	1.639	
Faltan.	70	70
Las veynte y seis compañías del tercio de don Agustín Mexía dieron de muestra en la de dos de diziembre.	3.389	
Y en la de quatro de henero	3.000	
Faltan.	389	389
Las diez y nueve compañías sueltas de los capitanes de Flandes dieron de muestra en la de dos de diziembre.	1.606	
Y en la de quatro de henero	1.410	
Faltan.	196	196
Las nueve compañías de Vizcaya dieron de muestra en la de dos de diziembre.	1.641	
Y en la de quatro de henero	1.379	
Faltan.	262	262

Gente de mar.

Hay de más de la gente de mar.

Conforme a la relación que dio Luis César hubo en los galeones de Portugal en la de dos de diziembre	400	
Y en la de quatro de henero	593	
193 Ay de más	193	
En las siete naves y cinco pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde hubo en la de dos de diziembre.	723	
Y en la de quatro de henero	709	
Faltan.	14	14
En las siete naves, dos pataches y dos zabras del cargo de Miguel de Oquendo hubo en la de dos de diziembre	841	
Y en la de quatro de henero	674	
Faltan.	167	167
En las quinze naves del Andalucía del cargo de don Pedro de Baldés hubo en la de dos de diziembre	632	
Y en la de quatro de henero	734	
102 Ay de más	102	
En las nueve naves lebantiscas hubo en la de dos de diziembre.	682	
Y en la de quatro de henero	729	
47 Ay de más.	47	
En las treynta y una hurcas hubo en la muestra de dos de diziembre	517	
Y en la de quatro de henero	527	
10 Ay de más.	10	
La nao capitana de don Antonio Hurtado de Mendoza y diez pataches y ocho zabras de su cargo tubieron en la de dos de diziembre.	510	
Y en la de quatro de henero	592	
82 Ay de más.	82	
En las quatro galeazas de Su Magestad hubo en la de dos de diziembre	463	
Y en la de quatro de henero	486	
23 Ay de más.	23	

Sumario general de todo.

	La gente que se halló en la muestra de dos de diciembre	La que se halló en la de 4 de henero	La que falta	La que hay de mas
Gente de guerra	11.386	10.333	1.053	—
Gente de mar.	4.768	5.044	—	276
	16.154	15.377	1.053	276

Fecha en Lisboa, a ocho de henero de 1588 años.

3696

1588. Enero-8, Madrid.

PATENTE: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Título de Capitán General de la Costa del Andalucía, en 7 de enero de 1588 (sic).*

ARCHIVO: *MN, Ms-12, Col. FN, t. III, doc. 17; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en CODOIN, t. XXVIII, págs. 376 a 378.*

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, Conde de Abspurg, Flandes, y de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Siendo cosa necesaria a mi servicio y al bien de estos mis reinos proveer lo que conviene a la seguridad y quietud de los súbditos y naturales dellos, según los tiempos y ocasiones que se ofreciesen, me ha parecido encomendar la guarda y custodia de la costa del Andalucía a una persona calificada de autoridad, valor, prudencia y experiencia; sabiendo que éstas y otras muy buenas partes concurren en vos, don Alonso de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, mi primo, y teniendo particular satisfacción del amor y celo de mi servicio y del bien público con que os habéis empleado y acudido a las ocasiones que por lo pasado se han ofrecido, siendo cierto que lo mismo haréis en lo que adelante se ofreciere, me he resuelto de elegir y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, por mi Capitán General de la dicha costa del Andalucía y de la gente de a pie y de a caballo que al presente hay y adelante hubiere, así de las ciudades, villas y lugares della como de la que está o estuviere y se juntare de otras partes en cualquier manera que sea. Y quiero que como tal mi Capitán General acudáis a la defensa y seguridad de la dicha costa y lugares della, proveyendo, disponiendo y ordenando lo que para este efecto viéredes convenir, aunque sea en tales casos y cosas que requieran especial orden, poder y comisión mía, que para todo ello, cualquier cosa y parte dello y lo a ello anexo y dependiente, tocante y concerniente, y para la administración de la justicia en los casos y cosas tocantes a guerra, os doy y concedo poder cumplido. Y mando a los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la dicha costa del Andalucía, que os acudan y hagan acudir con la gente de a pie y de a caballo, vituallas y las demás cosas que de mi parte les pidiéredes para el dicho efecto, de la propia manera que si para ello tuviesen orden mía; y asimismo mando a todos y cualesquier ministros, oficiales míos, y a los capitanes, oficiales, soldados y otras qualesquier personas de qualquier calidad y condición que sean, que en la dicha costa del Andalucía se hallan o hallaren, que obedezcan, cumplan y ejecuten las órdenes que les diéredes por escrito o de palabra. Y otrosí, quiero y mando que os sean guardadas todas la honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias y facultades al dicho cargo anexas y pertenecientes, según las han y tienen los otros mis capitanes generales, y ninguno haga lo contrario. Dada en Madrid a 8 de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Hay un sello con las armas reales sobre oblea encarnada. Yo, Andrés de Prada, secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado.

3697

1588. Enero-8, Acapulco.

DECLARACIÓN: *Tomás de Alzola, capitán y maestre de la nao Santa Ana. Presa de la nao por Cavendish.*

ARCHIVO: *a) AGI, Patronato, Leg. 265, ramo 51, porción 2, fols. 1 a 6v.; b) MN, Ms-35, col. FN, t. XXVI, doc. 31.*

OBSERVACIONES: *Copia del cap. primero de carta de fecha 15 de enero. Publicada por W. Michael Mathes en Californiana I, Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1632, doc. II. Publicada una versión en inglés también por W. M. M., págs. 45 a 44.*

Confesión que hizo Tomás de Alzola, maestre de la nao nombrada *Santa Ana*, que robaron los ingleses, de lo sucedido con ellos.

Y hecha la dicha visita y lista en la manera referida, el dicho juez de comisión mandó parecer ante sí al capitán Tomás de Alzola, y dél recibió juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, y prometió de dezir verdad, so cargo del qual le fue preguntado qué pliegos de cartas trae de Su Magestad tocantes a su Real Hazienda, y que pues la dicha nao parece aver sido tomada y robada, según della consta, y quemada hasta los postreros baos, que diga y declare lo que en el caso pasa y el suceso del viaje y puertos que ha tomado. El qual dijo que con la dicha nao se hizo a la vela del puerto de Cavite a dos de julio del año pasado de ochenta y siete, y viniendo navegando entre las islas, llegando a la de Mindoro, alijaron cantidad de ropa por venir la nao muy embalumada como consta del testimonio que está en el dicho registro, y de allí partieron para su viaje; junto a la isla de Abuyán encontraron la nao mora que iba desta Nueva España, que sería quarenta leguas de Manila, y la socorrieron con cinco marineros por tener necesidad dellos. Y viniendo navegando en demanda deste puerto, a los catorce de noviembre del año pasado, viniendo a reconocer el cabo que llaman de San Lucas, descubrieron dos velas, y otro día una lancha y dos vateles que estavan a la vanda de tierra; y considerando no podían ser sino enemigos en aquel paraje, llamó la gente de mar y pasajeros de la dicha nao, y haviéndoles comunicado el riesgo en que estaban, hizo aprestar y aprestó la dicha nao de jaretas y otros pertrechos para se defender del enemigo y que la gente exhibiese las armas, y con ellas les ordenó los puestos y lugares que habían de tener; y estando en esta ocasión, arribó sobre la dicha nao *Santa Ana* una de las dichas naos que habían descubierto, que pareció ser la nao capitana de un cosario inglés rovador llamado don Thomas Candrens de Tembley, mozo de poca edad, y disparando arcabuzería y artillería abordó con la dicha *Santa Ana* por la banda del estribor al través del árbol mayor y hechó dentro más de quarenta hombres armados; y la gente de la dicha nao *Santa Ana* con las pocas armas con que se hallaron, haziendo en aquella ocasión más de lo que fuera posible, los resistieron haziéndolos saltar en su nao y en la mar, de la qual refriega quedaron algunos dellos muertos y otros heridos; y uno dellos se subió a la gavia mayor, que era oficial de los más estimados que el dicho inglés traía, y con gran furia empezó a cortar los aparejos, ovencadura y trizas de la dicha nao haziendo gran daño, lo qual visto por el dicho capitán Tomás de Alzola le tiró con una escopeta y le derribó muerto, y así se retiró la dicha nao inglesa. Y haviendo cargado el artillería tornaron otra vez a abordar con la dicha nao *Santa Ana*, disparando la artillería y haziendo con ella mucho daño; y a esta segunda remetida disparó su artillería sin hechar gente, pareciéndole que la dicha nao traía mucha. Y tercera vez tornó la dicha nao capitana inglesa a abordar con la dicha nao *Santa Ana* por la amurada de proa por la misma vanda, adonde estaba Diego Meléndez Flores acompañado de capitán, que con su esquadra y gente que tenía, aunque el enemigo disparó la artillería y arcabuzería y hechando gente por la amurada y espolón, con gran fuerza le resistieron hasta hazerlos hechar a la mar y saltar en su navío, y así se volvieron a retirar. Y habiéndose hecho afuera, empezó a batir la dicha nao con el artillería que traía, que después pareció traer veinte y nueve piezas de bronce y hierro colado gruesas y dos lombardas pedreras, con lo qual ofendía a la dicha nao y gente della, llevándose mástiles y aparejos, y dieron a la lumbre del agua dos o tres balazos por donde entrava el agua; y hallándose sin ninguna pieza de artillería, vista la ofensa tan grande que el enemigo les hazía, y que se iban a fondo y que la gente estaba desanimada por no tener armas ni artillería con que ofender al enemigo, que si las trajeran le ofendieran y rindieran por la fortaleza de la dicha nao *Santa Ana*, y traer gente para con armas poderlo hazer, acordaron que el mejor medio era darse a partido por salvar las vidas, porque la dicha gente estaba atemorizada con la fuerza del enemigo. Y visto el remedio poco que tenían, tuvieron por mejor darse a partido que morir ahogados, y aunque de su parte hizo muchas prevenciones, animando a la gente encima y debajo de cubierta, todos, viendo la fuerza del enemigo y que a gran prisa disparaban su artillería, enviaron un barquillo, y porque trajese razón amplia fue en él Pedro Bravo de Paredes a la nao capitana inglesa a tratar con el general les salvase las vidas y que se rendirían; el qual volvió con el recaudo de que concedía las vidas a toda la gente de la dicha nao *Santa Ana*, y que demás desto los echaría en tierra. Y con este partido, viéndose perdidos e irse a fondo sin remedio, vinieron en ello todos; y luego el dicho general inglés mandó luego que fuese el dicho capitán Alzola con el escrivano y piloto y registro, y dél sacó una relación de todo lo que en él venía así de oro como mercaderías. Y el tercero día, diez y siete de noviembre, les llevó al puerto de San Lucas, adonde surgió con sus naos y la dicha nao *Santa Ana*, donde, a los diez y ocho, el general y oficiales de la dicha armada se juntaron y llamaron a toda la gente de la dicha nao *Santa Ana* y les mandaron que so pena de la vida le diesen todas las llaves de las cajas y le entregasen todo el oro que traían; y en cumplimiento desto le entregaron todas quantas llaves en la dicha nao había, y cada uno le llevaba el oro, algalia, almizque y perlas que traían, que fue en mucha suma y cantidad; todo lo qual recibía el dicho general inglés y lo guardava en una caja. Y este día se pasó en esto; y otro día siguiente, a diez y nueve, se volvieron a juntar el dicho general y su gente, y porque entre ellos sobre el repartir del oro hubo diferencias, temiéndose de lo que podría suceder, echaron la gente de toda la dicha nao *Santa Ana* en tierra, dejando en ella hasta seis o ocho pasajeros, buscando y haziendo escrutinio a toda la gente que saltava en tierra con mucho rigor, sin dexarles sacar un solo alfiler; y después de haber hecho esto, le mandaron al dicho capitán Tomás de Alzola que sacase y mostrase todo el tesoro que en la dicha nao traía conforme al registro, y les enseñó tres cajas en que traía todo el oro, perlería y otras cosas y despachos de Su Magestad; y sacaron las cajas afuera, al alcázar, y luego, en presencia del general y oficiales ingleses, rompieron las dichas cajas y dellas sacaron todo el oro y tesoro que traía y lo repartieron allí en tres partes con una romana, y las dos partes llevó el general inglés y la otra parte llevó la gente de la dicha armada. Y con esto se pasó este día, aunque también, sin ocasión ninguna, mandó luego ahorcar a don Juan de Almendáriz, canónigo de las Philipinas, sin haber para ello ocasión y le colgaron de una braza del estay mayor y luego le echaron a la mar; murió como buen cristiano católico. Y otro día, veinte del dicho mes, empezaron a saquear la dicha nao, sacando los cajones y fardos y echándolos a la mar, abriéndolos con hachas para ver si traían oro, haziendo en todo una destrucción e inhumanidad jamás vista, como gente luterana, infieles; y de lo que mejor les pareció cargaron sus navíos echando el lastre fuera para ello; y en saquear la dicha nao *Santa Ana*, haziendo en ella grandes maldades e insolencias, estuvieron hasta los veinte y nueve, que ya que no hallavan donde cargar por tener sus navíos abarrotados; como gente infiel y enemiga de la fe católica cortaron los mástiles y aparejos de la dicha nao y le pusieron fuego, el qual hizo tanto efecto en la dicha nao que la fue gastando hasta que se le quemó un cable, que fue ocasión que la dicha nao, ardiendo, diese a la costa, y se anegó y quemó hasta los postreros baos sin quedar ninguno. Y el dicho inglés a prima noche mandó echar en tierra al dicho capitán Tomás de Alzola y le entregó el registro de la dicha nao, que siempre lo tubo el dicho inglés en su poder, y al fin dél en lengua inglesa escribió ciertos renglones y los firmó de su nombre, y que le dijo por un naguatato que la dicha escritura en lengua inglesa era carta de pago y satisfacción de todo el registro, porque él, como enemigo del Rey de España porque traía guerras con Inglaterra, andaba a robar y hazerle daño, pues no los quería dexar en su tierra quietos, y que siempre habían de hazer el daño que pudiesen en esta mar; y desto le dijo el dicho general inglés que, aunque los españoles usaban con los ingleses de mucho rigor y crueldad, que él no lo había de hazer porque era cavallero, y así usaba con ellos de equidad en concederles las vidas. Y con esto disparó una pieza y con su armada se hizo a la vela a la buelta del Maluco, adonde siempre les oyó decir que habían de ir, y de allí a la Java mayor a tomar bastimentos y agua y tomar derrota para el cabo de Buena Esperanza; y que si por caso mediado hebrero no llegaban a la Java mayor, que invernarían en las islas Philipinas; y que para el dicho efecto llevaron dos españoles que tomaron de la dicha nao *Santa Ana*, pláticos, llamados

Alonso de Valladolid y Nicolás Rodríguez, portugués; y de las naos del dicho inglés dejaron en tierra con la demás gente desta dicha nao nueve hombres, que de sus nombres, en petición aparte, tiene dado noticia al dicho señor juez de comisión. Y así se quedaron todos en el dicho cabo de San Lucas sin remedio ni esperanza de poder pasar a esta Nueva España, porque la dicha nao estuvo ardiendo dos días, anegada; y después que se apagó la dicha lumbre procuraron desanegarla y echar el lastre afuera, donde dentro de tres días, con mucho trabajo, ayudándoles la necesidad y el peligro de verse en tierra de guerra, la desanegaron y trajeron adonde tenían hecha su ranchería, y allí remendaron el poco casco que della quedó, que solamente quedó la quilla con alguna ligazón, y la adobaron lo mejor que pudieron para poder salir de aquel puerto desierto y tierra de guerra. Encomendándose a la Divina Magestad se hizieron a la vela en demanda deste puerto, a veinte y uno de diziembre pasado de ochenta y siete, padeciendo mucha necesidad; tomaron agua en el puerto de Santiago, y de allí, habiendo saltado en tierra onze pasajeros, se vinieron la buelta deste puerto de Acapulco, adonde Dios fue servido de traerlos, y entraron en él anoche jueves, siete deste.

Preguntado qué hazienda, oro y mercaderías sacaron las personas que saltaron en el puerto de Santiago, y que con qué intento y orden saltaron en tierra; dixo que en la dicha nao venía un fraile francisco y que pidió que le echasen a tierra, y así lo hizo, y los demás, por estar enfermos y pobres, hizieron lo propio; y que no sacaron hazienda ninguna, y que el uno dellos sacó hasta tres piezas de seda que eran suyas.

Preguntado que después que el dicho inglés se fue y la gente quedó en tierra, qué hazienda de oro y mercaderías se recogió y de qué personas, marcas y números, y qué personas las tienen; dijo que después que el dicho inglés se fue no hubo hazienda ninguna que recoger porque todo lo dejó asolado y quemado; y que lo que pasa es que estando los ingleses saqueando la dicha nao llegaban algunos marineros de la dicha nao *Santa Ana* a bordo della con una barquilla, y de lo que los dichos ingleses hechaban por la mar y dexaban allí los recogían y tomaban, y algunos traen algunas cosas, las quales no son suyas porque ellos no traían hazienda y es de lo que venía en la dicha nao, de particulares, y que no sabe cuyo sea; y que demás desto algunos pasajeros que vienen en la dicha nao, de sus haciendas propias, como veían que los ingleses las hechaban por ahí, tomaron algunas piezas de mercaderías y las traen en la dicha nao.

Preguntado qué pliegos de Su Magestad, Real Audiencia o de su excelencia trae a su cargo, o otros papeles y recaudos de las islas Philipinas; dixo que las cartas de Su Magestad y de su excelencia y Real Audiencia y de la Santa Inquisición y otros papeles y despachos que traía a su cargo lo traía todo en las cajas del tesoro, y así, como por el inglés fueron abiertas, sin ver ningún pliego ni carta las echaron a la mar, diziendo que no eran menester cartas donde no había hazienda, y así no trae recaudo ni pliego ni papel, por lo que tiene referido. Corregida con el original, Antonio del Amo.

3698

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Queda a la espera de la resolución real sobre el envío de la primera armada. Embarco de bastimentos por ocho meses para 22.500 hombres. Desembarco de bizcocho dañado. Estado del apresto de la armada. Solicitud portuguesa de enviar el galeón San Marcos a Malaca. El tercio de Tejeda aún no ha llegado. Retraso en las levas de Extremadura. Posiblemente los corsarios que andaban por el cabo de San Vicente han regresado a Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LVIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc 49.*

Señor.

Mucha merced he recibido de ver, por la carta de Vuestra Magestad de los 5 deste, que le aya parecido bien lo que advertí sobre los avisos de Inglaterra que trajeron los dos navíos que de allá vinieron, y que para hazer resolución fixa espere Vuestra Magestad otro aviso más cierto de Francia y Flandes, el qual no es de creer que tarde pues están las cosas tan adelante; y para poder disponer y determinar lo que Vuestra Magestad viere que más convenga, ninguna cosa es tan necesaria como que esta armada toda esté a punto y así lo procuro con toda la diligencia posible.

Y se va cargando panática por ocho meses en los navíos que lo pueden llevar; y el vino que falta, a Francisco Duarte he hecho que embie por él, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, a Monçón y Lamego; y también probeerá una buena partida de tocino sobre lo que tiene y otras menudencias, con los 20 mil ducados que Vuestra Magestad mandó proveerle; y con esto creo que habrá bastimentos para ocho meses para los veinte y dos mil y quinientos hombres que manda Vuestra Magestad que vayan en la armada, a lo menos de pan, y lo que no se pudiere llevar en unos navíos yrá en otros, para que la panática sea cumplida para el dicho tiempo. Y porque deseara llevar todas las vituallas de respeto que fuera posible, siento mucho el vizcocho que se a dañado en las urcas; lo qual siempre temí por haver entendido del Andalucía, quando se cargaba esta vitualla, que las urcas eran algunas viejas y otras hazían agua, que ésta fue la causa de cargar el vino devajo y el vizcocho encima; y por esto y por no venir cargado como era necesario para pasar adelante, conviniera que en llegando ellas aquí se sacaran en tierra y veneficiara la vitualla, y desta manera no se perdiera y los navíos estuvieran adereçados mucho ha.

Y quando llegué aquí y vi que no se avía hecho, di luego orden que se hiziese; y ya se avían descargado 3 mil quintales de vizcocho quando Vuestra Magestad mandó que no se sacase nada en tierra y se tornase a cargar lo que se avía descargado. Y también conviniera hazer lo mismo en las naos que vinieron de Italia, por ser vizcocho viejo, para que no se acabara de dañar con la humedad del mar; y así he ordenado que de todo el vizcocho que se ha sacado en tierra se vaya escogiendo lo mejor para repartirlo por toda el armada para los primeros días.

El armada está tan adelante como tengo escrito a Vuestra Magestad, porque de las quatro galeazas, las dos ya se han acavado de dar carena y embarcan artillería, jarcia y aparejos, y las otras dos la empezarán a dar la semana que viene, y el galeón de Florencia acavará su carena dentro de dos días y saldrá de Sacavén con estas aguas, que serán el miércoles que viene.

Las dos naos levantiscas que dan carena han hecho ya la una vanda y el lunes empiezan la otra, y acavarán en diez o doze días. Las doze urcas van cargando aprisa las vituallas que han de llevar, y otras siete echarán a monte estas aguas. Las otras naos levantiscas también van cargando aprisa las vituallas, y lo mismo los dos galeones de Portugal que han dado carena; y también cargan las dos naos de Juan Martínez de Recalde que salieron de Sacavén de dar carena las aguas pasadas.

De los otros galeones de Portugal se tomó para la India uno de los mejores, y el galeón *San Francisco*, que también es de los gruesos, no se puede aderezar por ser muy viejo, de manera que faltan dos galeones de los más principales y el nuevo que vino de Oporto, que tampoco se adereza para la armada; he entendido que ahora piden a Vuestra Magestad para embiar a Malaca el galeón *San Marcos*, que es uno de los quatro mejores y más bien en orden, y si este galeón se quitase del armada la enflaquecería mucho; suplico a Vuestra Magestad lo considere, como cosa que tanto importa. Las zabras y pataches an acavado de echar a monte y van tomando sus vituallas.

El tercio del maestre de campo Juan de Tejada no ha llegado, porque después que yo le embié comisarios y le escribí que viniese, fue a Sevilla por orden del Duque de Medina; hoy he tenido carta suya, de dos deste, en que me escribe que a los nueve deste estaría en Ayamonte; conforme a esto llegará presto.

La gente de Estremadura, ha días que andan por allá los comisarios para traerla; y por lo que me escriben no estava tan a punto como las ciudades y villas dezían, y así será harto que llegue aquí a los veynte y cinco deste.

La relación de la muestra que se ha tomado embiará el señor Cardenal Archiduque, y la relación particular de lo que se ha ido cargando en la armada esta semana.

Los cosarios ingleses que andavan en el cabo de San Vicente y por esta costa desde antes de Navidad no parecen; podría ser que se hubiesen buuelto a Inglaterra. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 9 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3699

1588. Enero-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de Francia, incluida la salida de reytres y regimientos de esguizaros en lamentable estado. Sugerencia del nuncio para evitar que se enfríe la guerra civil. Sospecha de que Francia podría ayudar a Inglaterra si España acometiese la empresa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-4.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de enero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 196.*

Señor.

Bien alargaron estos, si es así.

A los 27 del pasado escribí a Vuestra Magestad con un correo que despaché tres cartas, y a los 4 deste recibí los despachos de Vuestra Magestad de 16 de septiembre y 11 de octubre con los duplicados de 27 de noviembre, y a los 7 me llegaron los despachos de Vuestra Magestad de 24 del pasado y duplicado de 11 del mismo.

En lo que Vuestra Magestad manda en el de 16 de septiembre sobre el particular del comendador Leofante Carachiolo, haré los oficios que fueren más convinientes; hasta agora no he oydo tratar jamás de la materia.

Con los despachos de 11 vino el crédito de 7 mil escudos que Vuestra Magestad fue servido mandar se me embiase. Los reytres de los herejes salieron a los 23 del pasado deste Reyno por Maçón, acompañándoles la escolta que el Rey les havia dado y un rey de armas, siendo entre buenos y malos número de 1.200 cavallos, tan deshechos y mal aventurados que los mismos franceses de Maçón que los veían pasar por la puente refieren el tenerlos lástima, yendo con tanto miedo que algunos de los dichos reytres se entregaron a vezinos de Maçón por sus prisioneros, dándoles sus armas y ofresciéndoles ración a trueque de que los entretuviesen en sus casas por algunos días; el Duque de Guisa yva en su seguimiento y, a lo que se entiende, más con gana de tomar los franceses, si pasavan con ellos, que por hazer daño a los reytres, por verlos tan acabados y miserables.

Los esguizaros rendidos salieron en la misma manera deste Reyno, tan diezmadados de la peste que dizen ser pocos más de mil hombres los que yvan sanos.

Al Duque de Bullón ha entregado este Rey en guarda hasta Pasqua de Resurrección al Duque de Montensier, que es muestra de no tener olvidado el tratar de paz.

Este Rey despidió, como he avisado a Vuestra Magestad, los reytres que tenía levantados, que no llegavan a mil; y de los tres regimientos de esguizaros que escribí a Vuestra Magestad, trata de despedir uno para llevar los demás; lo ha hecho, habiendo sido el del sobrino de Fifer, de los cantones cathólicos. Estos dos regimientos de esguizaros, con tres de franceses y 10 compañías de hombres de armas, se entiende que quiere embiar en Poytu con el marischal de Aumió, el qual se está aquí, sin verse hasta agora más junta de gente de guerra que ésta; y la que se hallava con el Rey está tan descontenta por haver padecido y no sido pagada que juzgan muchos que tendrá el Rey dificultad en juntar cuerpo de gente, principalmente hallándose tan atrasado de finanzas; y aunque aquí hazen los ministros dellas hartos consejos para sacar dineros, no los hallan.

Mandó el Rey que algunas municiones de artillería y otros pertrechos que traía en el campo se llevasen a Turs por el agua, a título que estarían más cerca para servirse dellas en el Poytu, que es adonde parece que habiendo de continuar la guerra son más menester.

El embajador del Duque de Florencia partió de aquí, habiendo procurado el Rey y su madre embiarle muy satisfecho; diole el Rey una cadena de 500 escudos y la Reyna madre otra de 400, y a dos gentileshombres que traía dos de a 150. Entiendo que, visto el haver significado que su amo no trataría de casarse sino por mano de Vuestra Magestad, la Reyna madre ha dicho que para tratar lo hiziese con la Princesa de Lorena, era bien que no lo removiese ella, sino que el Duque de Lorena, su padre, lo suplicase a Vuestra Magestad.

Hame dicho este Nuncio que la Reyna madre, después de llegado Pernón con el rey su hijo a este lugar, le ha hecho tentar sobre el reconciliarse con los de Guisa, y haver respondido Pernón que de ninguna manera daría oydos a ello por estar resuelto de acabar con la buena fortuna que gozava estando tan en la gracia del Rey, la qual estava cierto que perderá al momento que estuviere el Duque de Guisa en Corte.

Asimismo me dixo el Nuncio, que este Rey, si bien dezía que quería continuar la guerra, se veía yr resfriando cada día más en ello, y que por obligarle al hazerlo y no dar lugar a que asistiese a la de Inglaterra si Vuestra Magestad tratase de invadirla, sería bien que Su Santidad ayudase a este Rey con alguna gente pagada, que podría venir de Italia esta primavera y hazer los dos efectos, que comprobó con muchas razones, diziéndome a mí qué me parecía. Respondíle que qualquiera demostración que hiziese Su Santidad para obligar a este Rey no pudiese bolver el rostro de la extirpación de la heregía juzgava ser muy conveniente, sin venir a otro particular por respecto que quando él me huviese hecho la propuesta con ánimo de tirar de mí algo en lo de Inglaterra, no sacase nada; yo lo he escrito al Conde de Olivares para que esté advertido si el dicho Nuncio lo escribiere a Su Santidad. Y según veo se me va abriendo más el Nuncio de lo que solía; y conociendo el proceder desta gente y tratándole un confidente suyo, que yo le havia pedido le apuntase que el haver hecho el acordio el Rey con los reytres era por hallarse libre para asistir a la de Inglaterra, dixo que él veía tan mal intencionados estos ministros que no dudava dello.

Entiendo que trata este Rey que se venga el embajador que tiene en Inglaterra, el qual es cathólico, y tener nombre de un abad que no tiene opinión dello; lo qual, y el avisarme en este punto que han venido 4 diputados aquí de La Rochela a tratar se haga armada por respecto de la de Su Magestad, me haze pensar que intentan el prepararse para hazer algún socorro a la inglesa, cosa que procuraré penetrar y daré quenta a Vuestra Magestad della.

Este Rey ha reformado algunos oficiales de su casa, y asimismo de la Reyna, su muger, por acortar gasto.

Los doctores de la Sorbona fueron a pedirle el predicador de Orleans por ser de la universidad, el qual se le acordó y dio una reprehensión a los predicadores que havían tratado en la prisión del dicho theological de Orleans, al qual ha dado libertad.

Quizá dize esto por los 2 mil ducados.

El embajador de Inglaterra embió a pedir a este Rey, por el parentesco que tenía su muger con Charles Arundel, el derecho de la obena para descargar su alma; el Rey se la acordó. Y con esto tiene heredero y autoridad, los que se

encargaron de su enterramiento y los demás descargos, de poder beneficiar sus bienes y dar cartas de pago de lo que se le devía. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 9 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol IV, doc. 196, parcial.

I understand that this King (Henry III.) is arranging for the recall of his ambassador in England, who is a Catholic, and the appointment to succeed him of an abbé who is not considered so. This, together with the fact I have just heard, that four deputies have come from Rochelle hither to treat of the raising of a fleet in consideration of your Majesty's Armada, causes me to think that there is an intention of making some preparation to help the Englishwoman. I will try to get to the bottom of this.

Perhaps he says this with reference to the 2.000 ducats.

The English ambassador has sent to beg the King for the *droit d'aubaine* on account of relationship of his wife with the late Charles Arundell. The King has granted it, and his estate may now be administered by those who undertook the costs of his funeral, &c., *who may also give legal receipts fo what is owing to him.* París, 9th January 1588.

3700

1588. Enero-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Procedencia de los navíos aparecidos en el cabo de San Vicente. Permanencia del Lord Almirante y Drake en Londres. Llegada del Conde de Leicester a Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-5.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de enero. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejos los avisos de 9 de diciembre de 1587, doc. 3485. Publicado en HUME, vol IV, doc. 199.

Señor.

Bien será embiarlos a Portugal.

En materia de Inglaterra he escrito a Vuestra Magestad de ordinario los avisos que he tenido, y por ellos y haver visto a los 16 del pasado, estilo nuevo, persona fidedigna al Almirante y a Draques en Londres, es de colegir que los navíos que Vuestra Magestad fue servido mandar se me escriviese en el despacho de 24 que havían parecido al cabo de San Vicente son de cosarios franceses y ingleses que se havrán juntado; los quales, visto el mandato que la de Inglaterra havia hecho de que no saliese navío de los puertos, y por no morir de hambre en ellos, se havrán alargado a hazer robos, porque de Francia ni de Inglaterra, hasta el día que he acusado, puedo asegurar a Vuestra Magestad que no han salido golpe de navíos armados con ninguna cabeça; y don Antonio entiendo que escribe aquí por carta de 17 del pasado, que el Almirante y Draques dezían que saldrían con armada a la mar, pero que Dios sabía quando.

El Conde de Leicester llegó en Inglaterra a los 16 del pasado, de donde no tengo más frescos avisos que los que refiero a Vuestra Magestad, de 17 y 19 del pasado, a quien embío copias si bien son viejos, por ser de 9, por las particularidades que dizen. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 9 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 199.

In the matter of England I have continued to send your Majesty the advices I have received. From these, and from the report of a trustworthy person, who saw the Lord Admiral and Drake in London on the 16th ultimo (new style), it is to be concluded that the ships your Majesty informs me were seen off Cape St. Vincent on the 24th were English or French pirates, which had joined together in view of the queen of England's orders that no ships were to leave her ports, and rather than go in there to be starved, they have preferred to range abroad and pillage. I can assure your Majesty that no large body of armed ships has left either France or England hitherto. I hear that Don Antonio writes hither, under date of 17th ultimo, that the Admiral and Drake were saying that they would put to sea in the fleet, but God knew when.

The earl of Leicester arrived in England on the 16th ultimo. Paris, 9th January 1588.

3701

1588. Enero-9, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Consideraciones sobre la conveniencia de conservar a Stafford, embajador de Inglaterra en Francia, al servicio de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1567-7.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicada en HUME, vol. FV, doc. 200.*

A dos cartas de vuestra merced de 10 y 24 del pasado responderé a ésta. Y Leyton es muy bien que esté a recaudo por el aver parecido a su amo que avía de engañar a todo el mundo y obligar a la inglesa; y Sanson recelaba, por no encaxarle la estada en Berbería, que era ydo a ese Reyno para tratar de reducirse don Antonio.

Yo estoy resuelto de hazer lo que vuestra merced verá por mis despachos con Julio, por juzgar ser conveniente no sólo no perderle pero que esté sabroso; y siendo casi presto un año que se le dieron los dos mil ducados, no se le puede dar menos que entonces. Holgado he en extremo que vuestra merced se halle mejor de los ojos, y con los míos yo no hago más que treguas; hállome, bendito Dios, con más salud de los demás achaques que estos días de atrás. Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 200, **parcial.**

I have decided to do with Julius, as you will see by my despatches, as I think it advisable, so as not to lose him and to keep him in a good humour. It is nearly a year since we gave him the 2,000 crowns, and we cannot give him less now. Paris, 9th January 1588.

3702

1588. Enero-9, París,

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Pretensiones inglesas en las negociaciones de paz con el Duque de Parma. Previsiones ante nuevos tratos entre Francia e Inglaterra. Conveniencia de socorrer a Julio (embajador Stafford) para conservarlo al servicio de España. Cancelación de las deudas de Arundell.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1568-4.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de enero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 197.*

Señor.

Julio me escribe, por los avisos de 19 del pasado, averle dicho el Tesorero que se tratava de embiar los comisarios al Duque de Parma para tratar pazes con Vuestra Magestad, las quales de ninguna manera se concluyrían si la Reyna no quedava asegurada que el Duque de Parma sería, mientras viviese, governador perpetuo de aquellos Estados, que sería el principal punto de que yrían encargados los comisarios, sin el qual no pasarían a otros; y que la Reyna tendría en su poder a Flexingas, La Brilla y Ostende hasta ser pagada de los 100.000 escudos que avía desembolsado; y que Sir Polet, que es el que tuvo a su cargo la Reyna de Escocia, será uno de los comisarios, a quien se le avía dado a boca la comisión que avía de llevar Fischarbert que estava en Olanda; que es los puntos que ha meses que escribí a Vuestra Magestad, que tienen ojo de echar en el buche al Duque de Parma.

La Reyna no avía tomado resolución en la manera de avenirse con este Rey; después de la salida de los raytres entiendo que haze provisión de dinero al de Bearne y, asimismo, que ofreció la dicha Reyna a este Rey, quando los raytres estavan a las fronteras de Lorrena, que no entrarían en Francia si él quisiese, y que el Rey no lo admitió, por donde se palpa el tener inteligencia con ellos Epernon. Yo tengo muy apercivido al Julio para que me descubra si tratare de nuevo este Rey con la de Inglaterra sobre algún particular, y él anda muy frío así en esto como en lo demás que es bien que yo entienda.

Con el aver sido fuerza verme con el nuevo confidente, me ha instado de nuevo representase a Vuestra Magestad en la necesidad que se halla a causa de entretenerle sus enemigos las provisiones por forzarle a que mude de lugar; hele dicho averlo significado a Vuestra Magestad, y me replicó estar tan apretado que si se tardava la respuesta de Vuestra Magestad él no podía durar si yo no le emprestava, entretanto que viniese, 1.200 escudos. Yo le voy entreteniendo, y si me insta más me resolveré a buscárselos, juzgando ser muy del servicio de Vuestra Magestad el conservarle en esta sazón y no perderle si mudase de puesto, considerando

asimismo que presto se cumplirá un año que Vuestra Magestad le hizo merced de los 2.000 escudos y que a semejantes gentes es bien tratarlos obligados y sabrosos, principalmente quando les asistís en ocasión por su necesidad, que les atapáys la boca para no tratar de demasías.

Charles Arundel entiendo que devía en Inglaterra los 2.000 escudos que dió la Reyna de Escocia, y más en esta manera, que él los tomó de los dineros que tenía a cargo de la Reyna de Inglaterra por ser tesorero de una provincia; y salido el Arundel de Inglaterra, la Reyna dio a executar a sus fiadores que pagasen puntualmente, a quien si se les da los dos mil escudos que Vuestra Magestad fue servido mandarme le entregase en descargo de la alma de la Reyna de Escocia, lo quedará ella, y asimismo la de Arundel, estinguándose enteramente la deuda. Vuestra Magestad será servido de mandarme lo que quiere que haga desto.

A Antonio de Vega he escrito en la conformidad que Vuestra Magestad manda; y los avisos que van por disfraz traduzidos de inglés son suyos.

Sanson dize escribir don Antonio por cartas de 12 del pasado que él podría mal salir de Inglaterra sin saverlo la Reyna, y así no lo haría sin su voluntad; de fray Diego Carlos no sé más de que sé está en Inglaterra.

Pinart, Secretario deste Rey, dixo anoche tener nuevas de aver llegado el Conde de Morton en Nantes; podría ser que el tiempo contrario le huviese forjado a tomar la Bretaña; no tengo otro aviso dello. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 9 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 197.

Julius writes me that by advices of 19th ultimo the Treasurer tells him that they were discussing the sending of commissioners to the duke of Parma to treat for peace, but that the Queen would certainly come to no agreement unless she were assured that the duke of Parma would remain perpetual governor of the States for life. This would be the principal point which the commissioners would be instructed to press, and if this were not conceded they would go no further. The Queen would also demand that Flushing, Brille, and Ostend should remain in her possession until she were reimbursed the 100,000 crowns she had spent. Sir Amyas Paulet, who was the keeper of the queen of Scotland, was to be one of the commissioners. To this man had been given the verbal commission which I mentioned your Majesty some months ago they wished to cram down the duke of Parma's throat.

The Queen had come to no decision as to the means of drawing closer to this King (of France), and I understand since the departure of the reiters she is providing Bearn with money. She offered this King when the reiters were on the frontier of Lorraine that they should not enter France unless he wished, but the King refused the offer, by which it is evident that they have an understanding with Epemon. I have told Julius to be very careful to inform me if this King again opens negotiations with the queen of England on any point. He is very vigilant in this, and in all other matters that it behoves me to know. I was obliged to see the new confidant, and he has again pressed me to lay before your Majesty the necessity in which he finds himself, in consequence of his allowances being detained by his enemies, with the object of forcing him to change his position. I told him that I had already conveyed this to your Majesty to which he replied that if the answer was long delayed he was so pressed that he would be unable to hold out, unless in the meanwhile I lent him 1,200 crowns. I am putting him off, but if he presses me again about it I have determined to seek the money for him, as I think it very important to your Majesty's interests at this juncture not to lose him, by his having to change his place. I have also in view that it is nearly a year ago since your Majesty granted him the 2,000 crowns and it is well to keep such people as this in good humour, especially when money is given to them to help them in their need, as this stops their mouths.

I understand that Charles Arundell owed 2,000 crowns in England, which he had provided for the queen of Scotland, and other sums; that is to say, that he took these amounts from the money under his charge belonging to the queen of England, he having been the treasurer of a province. When Arundell left England the Queen at once claimed the sums from this sureties, and these sureties will receive the 2,000 crowns your Majesty ordered me to pay on this account in discharge of the conscience of the queen of Scotland. Both the Queen's soul and that of Amndell will thus be absolved, and the debt extinguished. I beg your Majesty to instruct me how I am to act in the matter. I have written to Antonio de Vega as your Majesty commands. The advices from England «translated from English» as a further disguise, are from him.

Sampson says that Don Antonio writes that it will be difficult for him to leave England without the Queen's knowledge, and he consequently will not attempt to do so unless she gives him leave. All I know about Fray Diego Carlos is that he is in England. Secretary Pinart said last night that this King had news that the earl of Morton had arrived at Nantes; perhaps bad weather has forced him upon that coast. I have no other advice of this. Paris, 9th January 1588.

3703

1588. Enero-9, Londres,

AVISOS DE INGLATERRA: *Antonio de Vega a don Bernardino de Mendoza. Llegada del Conde de Leicester a Londres. Preparativos navales del Lord Almirante y Drake; navíos de que disponen e intenciones. Negociaciones de paz con el Duque de Parma; deliberaciones del Consejo. Trato dispensado a don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1568-5.

OBSERVACIONES: *Traducido al castellano del doc. original en inglés. Remitidos anejos al doc. 3919. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 198. Copia de un párrafo en AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 225-51, publicada en HO, La Armada Invencible, doc. LVI.*

El Conde de Leicester llegó a 19 del pasado; fue bien rescibido de su ama y al contrario del pueblo; con su venida se resolvieron en que las armadas saliesen y que a las fronteras fuese cada uno como estaría señalado. Procuró el dicho Conde de impedir el tratar de paz, representando a la Reyna no estarle bien el tratar della, pues no se podía hazer sin su daño e ynfamia; con lo qual se entretuvo la yda de los comisarios y la Reyna dio licencia al Conde de Derby para yr a sus tierras. El Almirante se fue a embarcar

a los 2 deste a Rochester, siguiéndole mucha nobleza, donde al presente está por no darle el tiempo lugar al salir a la mar; están prestas 26 naos de la Reyna, de las quales ha de llevar Draques cinco y dos pinazas, para con 30 más de mercaderes yr a la costa de España, como tengo escrito, con diseño de quemar todas las naos que hallase así en la costa de Vizcaya como de Galicia y principalmente en La Coruña; el qual Draques no es partido por falta de tiempo, por lo qual es necesario avisar con brevedad; y el resto de las naos de la Reyna lleva el Almirante, que son 19, y 20 de mercaderes, si bien ellos publican mayor número; mas lo cierto es ser las que se arman por cuenta de la Reyna, así suyas como de particulares, 68, y 15 de aventureros, de las quales lleva Draques el número que digo y la resta el Almirante para andar en este Canal.

En 5 deste llegó Morris con el pasaporte del Duque de Parma y recaudo suyo para que los comisarios pudiesen yr, sobre que se hizieron muchos consejos en que la Reyna se resolvió que vayan los dichos comisarios, sin embargo que el Conde de Leicester, Walsingham y Polet, que guardava a la Reyna de Escocia, alegavan razones en contrario diziendo no poderse hazer la paz sin que la Reyna entregase las fuerças que tiene, cosa que era tanto en su perjuicio dellos, allende de hazer la Reyna, entregándolas, una cosa yndigna de quien ella era, pues entregava la llave de unos Estados que se le havían sometido y ella tomado en protección. Y por resolverse la Reyna que en todas maneras quería hazer la paz por qualquier partido que fuese, por ser lo que convenía asegurarse de España, principalmente hallándose las cosas de Francia en tan ruyn estado, otro día siguiente los dichos propusieron a la Reyna que, pues le convenía hazer la paz, la hiziese con su hora y que no le convenía entregar a Flexingas ni a La Brilla, que entregase Ostende y Bergas al Rey de España y Flexingas y la Brilla a los Estados, para que ellos se defiendan o hagan lo que les estuviere mejor, y que desto se devía de tratar solamente. Quedó en esto aquel día sin pasar adelante, y a las 11 de la noche, después de haver oydo la Reyna una comedia, se metió en cólera con el Conde de Leicester, estando él presente, diziéndole: *Conde, a mí me conviniere tener amistad con el Rey de España por todos los medios y modos, porque veo que tiene hecha una gruesa preparación por todas partes y que mis naos son partidas para meterse en la mar, a las quales si oy les sucediese un contraste de fortuna lo perdería todo, pues perdía los muros de mi Reyno.* Y contrariando el Conde que no desconfiase, que la armada del enemigo no era tanta quanto se decía y que quando fuese mucho mayor no se podía ygualar con la suya, alegando, por exemplo, que Draques el año pasado hizo tanto efecto con tan pocas fuerças; le respondió la Reyna que Draques no havia peleado hasta aora, y que ella veía no haver hecho más daño al enemigo que escandalizarles a no poca costa de la Reyna; a que el Conde respondió hiziese lo que le pareciese, que él le decía lo que entendía. Mandaron llamar en diligencia al Conde de Derby, y sin falta yrán los dichos comisarios; espérase a la yda del Almirante y Draques.

Tocante a don Antonio, se trató sobre él en el Consejo por dezir que de nuestra parte se pide que le constriñan a que renuncie el título que tiene usurpado o se obliguen a no dexarle salir deste Reyno, y acordaron que por permitir la ocasión de no hazer cosa que le sea notado, que entretanto que los comisarios se parten la Reyna le mande dezir secretamente que se vaya, para que después diga, quando se tratare dél, que él se fue sin que la Reyna lo supiese. Y don Antonio pretende que el Rey de Francia le mande llamar secretamente, como se hizo quando aquí vino, y para esto me tomó por medianero para con el Embaxador, para que él haga en esto buen oficio como de suyo, al qual hize que se escusase, aconsejándole que él devía embiar alguna persona sobre ello a la Reyna madre como que la pide consejos; con lo qual don Antonio quiere embiar a fray Diego Carlos secretamente. Será necesario que vuestra señoría me avise lo que le parece que devo hazer sobre esto, si es mejor tenerle aquí o hazerle yr en Francia, si bien Botello trabaja por llevarle a Constantinopla o a Berbería. Y así, si a vuestra señoría le pareciere avisar al Duque de Parma y pedirle parecer sobre esto, pues de la Corte no puede venir tan presto, sobre lo qual él deve de tener alguna orden.

Mucho sintieron aquí la deshecha de los reytres; y después del tiempo desta Reyna jamás le vino nueva que tanto pesase.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 198, parcial.

The earl of Leicester arrived on the 19th ultimo, and was well received by his mistress, but badly by the public. On his arrival it was decided that the fleets should put to sea, and that the frontiers should be manned as had been agreed upon. The earl tried to prevent the peace negotiations, persuading the Queen that no peace could be arranged except to her prejudice and disgrace. This delayed the departure of the commissioners, and the Queen gave leave to the earl of Derby to go to his estates.

The Admiral went to Rochester on the 2nd instant to embark followed by many of the nobility, but as the wind is unfavourable he is still there. There are 26 ships belonging to the Queen ready for sea, of which Drake is to take five and two pinnaces, and to be accompanied by 30 merchantmen. He is to go to the coast of Spain, the intention being to bum all the ships on the Biscay and Galician coasts, especially in Corunna. The weather has not yet allowed Drake to sail, and warning should therefore be sent at once. The rest of the Queen's ships, 19 in number, are to be taken out by the Admiral, with 20 merchantmen, although the English say a larger number. But the truth is that the whole number fitted out for the Queen is 68, and 15 for private adventurers. On the 5th instant Morris arrived here with the passport from the duke of Parma, and permission for the commissioners to go over. Many councils have been held on the subject, and the Queen has decided that the commissioners are to go, notwithstanding the argumetns of Leicester, Walsingham, and Paulet against it. The alleged that the Queen would not be able to make peace unless she surrendered the fortresses she held, which would not only be a disgraceful and injurious thing to do, but it would also be delivering the key of dominions which had submitted to her, and which she had taken under protection. As the Queen was determined to make peace at any cost, it being most important for her to be sure of Spain, now that France is in so disturbed a state, the said councillors next day said that, since it was necessary that peace should be made, the Queen, at all events, should make it on honourable terms. They said that on no account should she give up Flushing or Brille to the king of Spain. If she delivered Ostend and Berghen to him, she should deliver Flushing and Brille to the States. This was agreed to on that day, and nothing further was done at the time; but at 11 o'clock at night, after the Queen had heard a comedy, she flew into a passion with the earl of Leicester, who was present, and told him that it behoved her at any cost to be friendly with the king of Spain, *Because, she said, I see that he has great preparations made on all sides. My ships have left to put to sea, and if any evil fortune should befall them all would be lost, for I shall have lost the walls of my realm.* The Earl argued that she need not lose confidence, as the enemy's Armada was not so powerful as was asserted, but even if it were, it would still be much inferior to hers, instancing that Drake last year effected so much with quite a small force. The Queen replied that Drake had never fought yet, and she did not see that he had done much damage to the enemy, except to scandalise him at considerable loss to her. Leicester thereupon told her to do as she liked, he could only give his opinion as he understood it.

The earl of Derby has been summoned in haste, and the commissioners will certainly go.

3704

1588. Enero-9, Venecia.

AVISOS DE CONSTANTINOPLA: *Lo que refiere Juan de Herrera, que estuvo muchos años de esclavo de los turcos, a su llegada a Venecia.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1342-68.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de Juan de Herrera, natural de Valladolid, que ha estado diez y seis años esclavo de Aluch Alí, y su escribano muchos dellos; llegó de Constantinopla en Venecia en quarenta días, y refiere a 9 de enero 1588:

Que a los 18 de septiembre pasado llegó en Constantinopla Turcomán Soldá, embajador que fue del Persiano a las fiestas en la circuncisión del hijo del Turco, el qual con las grandes caricias que le hizieron se ofreció de yrle a servir contra su Rey con 80 mil casas, como empezó a hazer, aunque andando en ello fue roto, salvándose con 20 mil, y que agora se hallava pobre y con poca esperanza de obtener ninguna merced de las muchas promesas que le hizieron.

Que al primero de octubre, asimismo, llegó Ardis Quitab, escribano mayor del campo del Turco en Persia, con lista de la gente que en él havia, no habiendo podido entender cuánta, pidiendo más, siendo desecho de enfermedades y rencuentros.

Que a los doze del mismo también llegó un Jorge Caldera, portugués, que decía ser mayordomo de don Antonio, el qual trató con David Passi, judío, favorito del Turco, de obtener salvoconducto suyo, que se lo alcanzó, partiéndose con los despachos a los 22 en el mismo carro tudesco con que entró con quatro cavallos, diziendo haver hecho el camino de Hungría, pasando por baxo de Viena, dos jornadas, y que por el mismo se tornava, diziéndose que don Antonio deseava tener aquel paso para yr a la India con armada por vía de Suez.

Que el dicho Caldera trajo joyas consigo de valor de 50 mil ducados, parte de los quales presentó y otras le vendió al dicho judío Passi.

Que Alvarado Méndez, judío portugués llamado don Salomón contradijo al dicho don Antonio diziendo al Turco ser hombre pusilánime y que había perdido a la Reyna de Inglaterra dos armadas, siendo todos sus designios imaginaciones y no cosa cierta.

Que a los 27 del mismo, el embajador de Francia se dejó decir con personas de fe que los visires turcos le havia rogado escribiese a su Rey que diese favor a la Reyna de Inglaterra, si acaso la Magestad Católica hiziese campo contra ella, habiéndole referido a los dichos el embajador de Ragusa que el Marqués de Santa Cruz había roto y preso ciertos galeones della, y que si Su Magestad tomava aquel Reyno, con tiempo haría lo mismo del de Francia, la qual hasta el día de su partida tenían por cierta.

Que después hizieron consejo sobre el armada que designavan saliese este año, mandando se juntasen 17 mil remeros y que en el Bolo se hiziesen 60 mil quintales de vizcocho, lo que dize que por la experiencia que tiene de las cosas de allá, con la gran carestía que hay de bastimentos y gente, no tendría efecto.

Que había en aquel arsenal 176 vultos o cameras para hazer galeras, y en ellos 36 viejas y 130 nuevas, y en los diez labraban herreros remos y bariles; y que en el puerto estaban en la mar, por falta de más vultos en el atarazanal, 43 dellas, y en las guardias de Rodi, Scanderiario, Metelin, Cavala, Arcadia, etc. 24, que en todas son 197 buenas, sin los vaxeles de Berbería, Trípoli, Túnez y Argel, que no sabe quantos se sean, y 14 maonas.

Que había de partir en aquellos días de Constantinopla Asán Bassá con una galera y 4 galeotas, que yva por Rey de Túnez, habiendo ofrescido al Turco de fabricar la goleta con el tributo de tres años y meterla en defensa abriendo el canal para que entrasen galeras y galeotas dentro del estaño.

Que procuró mucho este cargo, deseando meter un hijo de su muger de doze años, hijo que fue de Muley Maluco, xarife, por Rey de Fez en Marruecos, pretendiendo que le toca la corona de su padre, y estando en Túnez tendrá comodidad de tratarlo con los jeques de Fez para que lo acepten.

Que también estava de partida de Constantinopla Mamet Bay Liparoto con una sola galera, que yva por Rey de Trípoli.

3705

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Envío de la muestra de la gente de la armada que se tomó el 4 de enero. Falta de dinero para el sustento y paga de la gente. Embarco de vituallas y aguada. Pago de deuda a unos provisionistas de las galeras. Dinero para pagar a las galeras de Lisboa. Envío de forzados de las cárceles para embarcar en las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-19.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 13 de enero. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3674, 3682 y 3694.*

Señor.

Que se an recibido; está bien.

Con ésta será relación de la muestra que se tomó en quatro de henero a la gente de mar y guerra desta armada y el sumario de ellas y de los enfermos que ha avido, que no dexa de aver algunos aunque se va remediando como cesa la principal causa de tan larga embarcación.

Que como esté hecho lo envíe.

Y para proveer de dineros para el sustento de la gente de guerra que está alojada, paga de marineros y sueldos de navíos, todas cosas tan forzosas y precisas, no hay dineros ni la falta se puede suplir de un día para otro, ni este Reyno es como otros que la que ubiere se pueda suplir en ninguna forma, si no fuere con la que Vuestra Magestad embiare.

Que está bien.

La relación que embieron los contadores se va confrontando y ajustando con la deste oficio, y con el primero se embiará resolución de ello.

La embarcación de las vituallas y aguada se ba haziendo con mucha prisa. Francisco Duarte ha embiado a señalar y concertar vinos a Lamego, Monzón y por estas comarcas, y tocino de Alcántara, para suplir la falta que había destes géneros en la armada.

Que se dará horden en esto.

El año de ochenta y cinco, estando Vuestra Magestad en Barcelona, nos mandó al secretario Antonio de Eraso y a mí hiziésemos un asiento con los Ximénez para que proveyesen las galeras deste Reyno; ellos le cumplieron con mucha puntualidad, así en la bondad de los vastimentos como en darlos a sus tiempos, y por aver proveído más tiempo de lo que eran obligados se les an quedado deviendo quatro mil ciento y quarenta escudos de a diez reales, que por aver yo halládome en el asiento y ellos averlo así cumplido aventajadamente me obliga a suplicar a Vuestra Magestad mande se les pague este resto, en que ellos y otros se animarán a servir a Vuestra Magestad en cosas semejantes.

Que brevemente se les dará recaudo.

Dexo de adbertir a Vuestra Magestad de ordinario del estado destas galeras, porque lo hacen con cuidado los oficiales de ellas; mas por cumplir con mi obligacion, suplico a Vuestra Magestad mande se paguen por la necesidad que pasan, y que a los capitanes se les aga alguna merced en el crecimiento del sueldo como a los que navegan en la costa del Andalucía, porque la carestía de aquí es mucha mayor y el trabajo grandísimo, remolcando navíos de armada de la India contra corrientes, siempre las palas en las manos, sin que jamás tengan un punto de sosiego.

A los forzados que an cumplido, de las galeazas, se les ha dado libertad como Vuestra Magestad mandó, y an quedado muchos por marineros; y así conbendrá que Vuestra Magestad mande embiar forzados de las cárceles de esos reynos para que se puedan armar las galeras y galeazas, acomodando los viejos con los nuevos. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, 9 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

3706

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Reparto de artillería en las naves de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-29.

OBSERVACIONES: Doc. original confirma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien y le agradece el cuidado que en esto pone.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los tres de éste y, como Vuestra Magestad lo manda, se usa de la diligencia posible para que se entreguen los maestros de los navíos de la artillería que les está repartida, y si no la tienen en sus naves y puesta como conviene es porque después que se les repartió no han venido por ella, sino solas tres urcas, que en diez dellas está repartida como tengo escrito, la artillería de la nave capitana de la Nueva España que se perdió en la barra de Sacabén, y las veinte y dos piezas que se traxeron de las islas Terceras de otra nave de las Yndias que allí dio al través, y más la artillería de bronze que se sacó de la nave del cargo de Juan Martínez que se perdió a la salida de este río, que son nueve piezas, y las de hierro que della se sacaron y que habían quedado en la torrezilla del palacio de esta ciudad, aunque estaban repartidas para los pataxes. Después acá le ha parecido al Marqués de Santa Cruz que no se les entreguen, paresciéndole que será mejor darlas a las demás urcas que an de yr en la armada, pero aún no está acavado de resolver.

Que así lo tiene entendido.

Y Vuestra Magestad puede estar muy satisfecho de que todo lo que tocara a lo que en la armada ha de yr de mi cargo no faltará, porque todo está a punto. Sólo el detenerse estará en una de dos cosas, o entrambas, que son: en que vengan por ello a quien se ha de dar, que son los maestros de los navíos, y en que los contadores se hallen a verlo entregar; para por una parte descargar al mayordomo de aquí de lo que entregare y hazer cargo al que va en la armada, que como tienen tantas ocupaciones tienen por menos necesario acudir a lo de la artillería. Y Dios guarde a Vuestra Magestad.

Que para esto acuda al Marqués para que hordene que los maestros la recivan y los contadores se allen presentes a ello, o personas por él.

De Lisboa, a nueve de henero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

3707

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Precio de los coseletes y morriones. Falta de oficiales armeros y arcabuceros. Necesidad del sitio que propone para levantar almacenes del servicio de la artillería. Relevo del capitán Alonso de Céspedes. Artillería de los castillos de Lisboa y su comarca. Necesidad de cobre para la fundición. Propone que se continúe la fundición en Málaga, si es que se quiere continuar fabricando piezas. Falta de artilleros, alguaciles y aposentadores.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-30.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 14 de enero. Lleva anejo el doc. 3708.

Señor.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 4 deste, y diré en ésta lo que a ella tengo que responder y lo que se ofrece después de lo que escribí a dos deste.

En lo que Vuestra Magestad manda, que sacada la relación del precio en que están los coseletes y morriones gravados, que ordene que conforme a ella se cobre el valor dellos, hasta ahora no se ha podido averiguar en lo que los tales se han cargado a los soldados, que otros tales se les han dado en los Reynos de Nápoles y Sicilia. Vanse haziendo las diligencias para averiguarse, que como el contador que sirve en el ministerio de la artillería tiene otras ocupaciones, no acude tan de ordinario a las cosas della como convendría, y los coseletes y morriones gravados que aquí se han traído están tan maltratados y orimientos que con mucha costa se limpian, y no hay casi quien entienda en ello, porque los oficiales armeros de aquí son dos o tres y no más, y ganan mejor en sus cosas ordinarias en sus casas que no en trabajo tan ordinario y de tanta prisa; y el que Vuestra Magestad mandó que se proveyese y hubiese aquí no ha habido quien quiera la plaza, porque aunque a mí me pareció que bastaría darle una plaza ordinaria de artillero y tres reales cada día de los que trabajase, se les haze muy poco; y por esto convendrá que Vuestra Magestad dé licencia para que se alargue algo la plaza de armero y el jornal quando trabajare, que me parece que bastarán dos escudos más al mes que plaza ordinaria y un real más de los tres de jornal cada día de los que trabajare, y que ahora, al principio, se dé un jornal moderado para dos obreros hasta poner las armas en el ser, que es justo que se las ayuden a limpiar, porque de otra manera, aunque estubiese él todo el año ocupado no limpiaría la quarta parte dellas; y lo mismo conviene que se haga con el arcabuzero, porque tampoco ha habido quien lo quiera aceptar, y en su razón con el astero; y también es necesario alargar el sueldo ordinario para los herreros y carpinteros que han de residir aquí, porque tampoco con el poco sueldo que es una plaza de las de Castilla, siendo esta tierra tan cara, lo ha aceptado ninguno.

Hablé al Cardenal Archiduque sobre lo de los magazenes que conviene que se hagan a la puerta del chaferiz de los cavallos, y le mostré el capítulo que sobre ello Vuestra Magestad me mandó escribir; díjome que hasta entonces no había visto que Vuestra Magestad escribiese ninguna cosa sobre ello, que podría ser que hubiese otras cartas más de la que él hasta entonces había visto; tendré cuidado de solicitarlo y avisaré de lo que en ello hubiere. Y puede creer Vuestra Magestad que aquel sitio es muy necesario y que en mucha parte dél, que es lo vazío de la muralla entre tres torres, lo he mirado con atención más de dos meses arreo, y que sólo una vez he visto una red colgada en las almenas de la muralla y otra vez unos cordovanes; y en ninguna parte hay en toda Lisboa, desde Xóbregas a Alcántara en lo llano, que se pueda poner una caja y probarse con sus armones y recaudo sino allí sólo, como ya tengo escrito; y que cuesta a Vuestra Magestad por lo menos cada semana más de diez escudos sólo el menear la madera y deshazer las hacinas della para sacar cada vez lo que es menester labrarse, demás de estar todo al agua, y las cajas también lo están y unas sobre otras, que al bajarlas es fuerza reciban daño. Y por esto también conviene hazer el que he escrito en la misma casa de la fundición, en donde toda, con la maestranza y madera, está tan llena con estarlo de hacinas que no hay donde un hombre se pueda menear, quanto más encavalgar y desencavalgar piezas.

Aquí, en la ausencia que el capitán Alonso de Céspedes ha de hazer, podría Vuestra Magestad mandar que quedase el capitán Joan Vanegas Quixada, a cuyo cargo mandó que fuese la artillería para la jornada de la Tercera y después le han mandado visitar la obra del castillo de Pamplona, o el capitán Nuño Orejón, que tiene compañía de las armadas en este castillo de Lisboa y la trajo de Nápoles y ha años que de soldado y capitán sirve a Vuestra Magestad, y es hombre cuerdo y atinado y que asiste de buena gana al trabajo y, a lo que dizen, ha de quedar en este castillo su compañía. También es a propósito para ello Martín de Arriaga, que en las cosas deste Reyno entiendo sirvió a Vuestra Magestad, y le hizo merced del hábito de Christo, y es pagador de las galeras de España; reside aquí, es hombre honrado y de cuidado y que le tendría en este ministerio, que pues ha de ser por ínterin y por pocos días, y lo de la fundición está ordenado y lo quedará más particularmente, sólo hay que hazer que aya recaudo en todo. Y Vuestra Magestad sea servido de uno destes, o el que le pareciere, nombrarle luego; y por la gran necesidad y obligación que tengo de dar una vuelta a mi casa, suplico a Vuestra Magestad sea servido de enviarme licencia de que lo pueda hazer luego; y crea Vuestra Magestad de mí que si esto no fuese muy preciso o yo sintiese que podría hazer algún servicio de sustancia aquí en estos dos meses, que no la pediría; y si a Vuestra Magestad le pareciere que conviene que vuelva aquí, me podrá mandar que lo haga quando fuere servido.

La cédula para la corta de madera en el reyno de Galicia he recibido y enviaré persona a hazerla.

La artillería que se ha sacado de los castillos de San Phelipe de Setúbar, y San Gian y Torre de Belén, fundiéndose para éste de nuevo otra, se sacarán dél y se bolverán de donde se sacaron; y esto es lo que yo escribí que convenía y que deste parecer eran el Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz, y de la que convenía fundirse para éste, que es asimismo la calidad y cantidad que he escrito. Los castillos de San Gian y San Phelipe y de Otón y de Cascaes y Torrevieja están muy faltos de artillería; y por lo menos es menester para el de San Gian, volviendo lo que se le ha sacado, cinco culebrinas reforzadas, de alcance, para que puedan alcanzar a la segunda entrada y salida que hazen los navíos quando se quieren apartar del castillo; la Torre de Belén, volviendo la artillería que se ha sacado della para este castillo y la que antes se sacó para la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz, estará muy bien proveída; en la Torre de Caparica ha menester una culebrina de alcance por la parte del río, y por la de tierra algunas medias culebrinas, porque no tiene ninguna pieza para ello de ninguna calidad, y bastarán quatro; el castillo de Cascaes ha menester por lo menos dos culebrinas de alcance reforzadas; el de San Phelipe de Setúbar ha menester quatro culebrinas reforza-

das, de alcance, que no tiene más que una, volviéndole la que se le ha sacado; el de Otón ha menester dos culebrinas de alcance reforzadas. Y ésta es la artillería que más necesidad tienen estos castillos y la menos que es bien que tengan, y que se les dé con la brevedad posible, y después proveerles de espacio de otras piezas de otros géneros que les faltan. Todo esto se ha tratado muchas veces muy particularmente con el Cardenal Archiduque y con el Marqués de Santa Cruz, y es en lo que más se puede acortar; y porque aquí hay necesidad de proveer esto y lo deste castillo, envió a Vuestra Magestad una relación, aunque la he enviado otras veces, del metal que aquí hay, así de cobre limpio como de ligado, y el que está gastado dello en las piezas que hasta ahora se han fundido de nuevo, para que Vuestra Magestad lo vea y lo reparta como más conviniere a su servicio, pues para lo dicho hay tanta necesidad, y asimismo para hazer piezas para la mar, que aun para cumplir sólo con las que el Marqués pidió para mar no basta todo el cobre, como lo podrá Vuestra Magestad mandar ver por una relación que dello envié a 18 de julio pasado; y si sólo fuese necesario lo dicho, fácil sería de cumplir, pero yo entiendo que con dos tanto metal no se podrá cumplir lo que Vuestra Magestad tiene necesidad al presente para tierra y mar; y en caso que Vuestra Magestad sea servido que se haga más artillería de la que se puede deste metal, me parece devo de advertir que la fundición se haga en Málaga, porque de hazerla allí o aquí Vuestra Magestad no dude de que, dejada la compra del metal, en todo lo demás de seis partes de gasto las quatro será de más costa hazerlo aquí que no en Málaga, y que lo que allí se hiziere en espacio de quatro meses no se hará aquí en ocho por la mucha falta que hay de oficiales, como dello advertí a Vuestra Magestad por escrito y de palabra cuando mandó se hiziese aquí.

Yo ando procurando, como tengo dicho, artilleros alemanes y de otras naciones para que vayan en esta armada que está faltísima dellos, y como de mi natural en el dinero de Vuestra Magestad soy muy apretado voy siempre regateando, y por esto Luis César me ha tomado algunos de los que yo tenía en plática para los galeones desta Corona; con todo eso he detenido algunos, y destas urcas que han venido de Amburgo traigo otros en plática y la tengo con ellos para que quando lleguen otras que se esperan persuadan a los artilleros que en ellas vienen que quieran yr a servir a Vuestra Magestad, pero los que valen algo no quieren menos de diez escudos al mes y dos pagas adelantadas; es fuerza hazer lo que ellos quisieren porque son menester.

Para esta armada y en tierra es necesario que la gente de la artillería lleve alguazil y aposentador, y aun sirviendo en tierra como ayudantes, y éstos conviene que sean personas de confianza, de buen trato y de buena razón y consciencia, y que no se les puede dar menos de a doze escudos a cada uno al mes; y en tierra, siendo necesario tener ayudante, cinco para él. Si no tengo respuesta desta antes que parta la armada, los nombraré en esta conformidad.

Aquí tiene mucho trabajo y muy ordinaria asistencia el alguazil que Vuestra Magestad mandó que se proveyese aquí, y tanto, que uno no es bastante a dar recaudo a lo necesario porque aun una barca no se puede tomar sin vara de justicia ni acudir a nada; y por ser de tanto trabajo y de ningún aprovechamiento, si no es sólo el sueldo, que para comer no tiene en él, sea Vuestra Magestad servido de mandar alargar la paga para que lo pueda servir persona de quien se tenga confianza, que no ha de hazer cosa que no deva, porque el que la tiene la deja y no la tendrá más deste mes, ni hay otro que salga a pedirla.

A los 2 deste envié a Vuestra Magestad la relación que me había mandado enviase del dinero que aquí había de lo procedido de las armas, y el que haze oficio de contador de la artillería la dio sin advertir que tenía Vuestra Magestad librada más cantidad en el dinero procedido de las armas para la obra del castillo de San Jian, y así aquí no hay ninguno porque no se han descontado las que después acá se han dado; lo mismo creo que es Entre Duero y Miño, porque he entendido que de lo que estaba cobrado dellas se había tomado para la paga de los soldados. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 9 de enero 1588. Don Juan de Acuña Vela.

3708

1588. Enero-9, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Piezas de artillería que se han fundido en Lisboa hasta el día 9 de enero de 1588.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-65.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Juan de Acuña Vela de la misma fecha, doc. 3707.*

Relación del artillería que está fundida en los quatro ornos de la casa de la fundición que se ha echo en esta ciudad de Lisboa, asta oy nuebe de henero de 1588 años.

Ocho medios cañones que tiran pelota de hierro de diez y seis libras	8
Diez pedreros que tiran a catorze libras de bala de piedra	10
Siete pedreros menores que tiran pelota de a doze libras de bala de piedra.	7
Cinco cañoncetes de la orden de don Joan Manrique; tiran doce libras de pelota de hierro	5
Quatro medias culebrinas que tiran a siete libras de pelota de hierro	4
Dos medias culebrinas mayores; tiran pelota de doze libras de hierro.	2
Quatro falcones que tiran a tres libras de pelota de hierro	4
	40 piezas.
Que son por todas quarenta piezas las que an fundido los dichos fundidores, para la qual an recibido mil y ciento y setenta y un quintales y cinquenta y dos libras de cobre, que sacados de los tres mil y setecientos y beinte y ocho quintales que abía en los magacenes, quedan dos mil y cinquenta y seis quintales y quarenta y ocho libras del dicho cobre	2.056 quintales. 48 libras.

An recibido ciento y quarenta y quatro quintales y diez y siete libras de metal ligado de piezas rotas que estaban en poder del mayordomo del artillería, y quedan agora en su poder una media culebrina que se traxo de San Jian, que pesará hasta beynte y quatro quintales cada uno, que estas quatro piezas no están pesadas asta agora; será todo el metal que tienen 45 quintales, a poco más o menos 45 quintales.

An recibido nobenta y seis quintales y quarenta libras de estaño, que sacados de los ciento y once quintales que se compraron por el peso de Portugal, que montan de peso de Castilla ciento y quarenta y dos quintales y ocho libras, quedan en poder del dicho mayordomo quarenta y seis quintales y treynta y dos libras del dicho estaño 46 quintales.
32 libras.

Y de todo el cobre y metal ligado y estaño que an recibido los dichos fundidores, sólo queda en su poder las mazarrotas de las últimas piezas que an aserrado, que lo demás se ha consumido en las dichas quarenta piezas que an fundido.

3709

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Estado de la gente a su cargo. No piensa desembarcar hasta que se acabe la jornada. Socorro para la gente de mar. Envío del doctor Sagastiberrieta.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-38.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero. Notas de Secretaría al margen. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. Ap. I.

Señor.

Que a olgado saver esto y el cuidado que en todo pone, lo qual le agradece.

gente de guerra tengo abiso que también padecen algo y que creen lo debe de causar el dormir en el suelo. En lo que toca a los bastimentos y a la limpieza de las naves y a todo lo demás, se tiene el cuidado que es razón; y porque no digan que en la enfermedad les dexo, no he salido en tierra ni saldré asta que se acabe la jornada, dándome Dios salud.

Que así lo harán porque se les enviará dinero para ello.

Después de desembarcada la infantería ha picado la enfermedad algo más que de antes y esto es cosa hordinaria; házense los remedios que se pueden y créese que en breve dará pasada y quedarán curtidos para toda la jornada; y la Pedido he algún socorro para esta gente de mar a su alteza y al Marqués; dízenme probeerá en breve, y por poco que fuese sería de mucha inportancia para ayudar a conbaleçer.

Se pase desto.

Con el hordinario pasado supliqué a Vuestra Magestad fuese serbido de mandar embiar al doctor Sagastiberrieta; lo mismo suplico en ésta por ser de mucha importancia.

Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa y de henero, 9 de 1588. Miguel de Oquendo.

3710

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. Estado de adelanto en el embarco de víveres. Calidad de los bastimentos. Vino que se beberá en la navegación.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-43.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 13 de enero.

Señor.

Que está bien y que le encarga que a todo se dé mucha prisa.

que pudiere. Yo lo hago como Vuestra Magestad me lo tiene mandado y asisto todos los días en la mar procurando que no se pierda tiempo, y con el que ha hecho estos días se ha acavado de cargar en las quinze naves del Andalucía y en las de Juan Martínez de Recalde y las de Oquendo y en los galeones deste Reyno y en algunas hurcas todo el vizcocho, vino y agua, hava, garvanço, arroz, azeyte y vinagre que an de llebar; y las nabes levantiscas acavaron de descargar su vizcocho dañado y van acavando de adereçarse, y dos dellas començaron de recibir carga ayer y las demás lo arán en toda la semana que entra; y de las hurcas que estaban cargadas se acavarán de descargar para que puedan ir a monte y adereçarse con las primeras aguas, que será miércoles a los treze, todas las que faltan, ecepto quatro o cinco, que éstas abrán de aguardar a las otras aguas. Y esto está tan adelante que,

como tengo escrito a Vuestra Magestad, con la buena diligencia que el Marqués pone y con el asistencia de su persona a todo, confío en Dios se ha de acavar tan presto que de hoy en adelante, siempre que Vuestra Magestad fuere servido de ordenar que el armada parta, por lo que toca al aderezo de los navíos y a la cargazón de las vituallas que hay para llevar en ellos lo podrán hazer. *Que está bien todo.*

Los bastimentos que hasta agora se an embarcado y van embarcando son buenos. Francisco Duarte creo que embía a Estremadura a comprar tozino y queso; no sé dónde se querrá proveher; vino, entiendo que ha de faltar de lo del Andalucía para cargar las naves levantiscas y las hurcas, que están descargadas para ir a monte, y los de aquí no son para embarcados. Ha ordenado el Marqués, para que la falta sea menos, que en tanto que se está en el puerto toda la gente de mar beva del vino de la tierra, que por aquí es bueno, y se guarde para la navegación lo del Andalucía, que todavía será alguna ayuda. A todo se acude con el cuydado posible de acertar en el servicio de Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor, etc. De Lisboa, 9 de enero 1588. Bernabé de Pedroso.

3711

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Compra y embarco de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-45 y 46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se ha entendido todo esto y que él procure, como negocio tocante a su cargo, componerlo y proveerlo de manera que no aya falta en lo que fuere forçoso y preciso para la partida de la armada, remitiéndoselo todo como cosa que toca y está a su cargo.

Por una carta de Vuestra Magestad de 28 del pasado se me manda prevenga y junte los géneros de bastimentos de que parece que ay más falta para la provisión de veyntidos mil y quinientas personas por ocho meses, por los que se an consumido, y por la carne de vaca salada y algún pescado bacalao que se ha dañado, y que en su lugar se provea el tocino y queso que ser pudiere, y que para esto sirvan los veynete mil ducados que de presente Vuestra Magestad ha mandado se entreguen a Gonçalo de Salamanca, de los ciento y cinquenta y nueve mil ducados que vinieron en la capitana de Nueva

España; y por otra, de tres deste, se me manda use en la execución de toda la diligencia posible. En cumplimiento dello embié luego a Lamego y Monçón a comprar dos mil pipas de vino, porque es la parte donde tengo aviso se podrán hallar de presente mejor y más barato, y porque allí se hallan las pipas en abundancia y a buen precio, y en la comarca desta ciudad y vanda de Alen se comprarán otras mil; y hasta aora no se ha resuelto el precio, pero voy haziendo diligencia para acabarlo de aquí a mañana, y he ofrecido a docientos reales por cada caldo de pipa y no los an querido; haráselo todo lo posible para aventajar el precio conforme al tiempo y el valor que tiene el vino, y estos días he comprado ciento y cinquenta pipas en Santarén a ciento y ochenta reales, pero es vino más delgado y a propósito para beber luego.

El tocino se traerá de Estremadura por el río Tajo, y éste será de buen precio porque ogaño ay aparejo para ello y creo se hallará a sesenta reales, y mañana estará acabado el asiento; y será mucho mejor que el tocino que viene de Alemania, del qual se pudiera agora comprar aquí quinientos o seyscientos quintales, y pareció al Marqués y al veedor general que sería mejor comprar del de la tierra.

Queso no ha venido en las urcas y aquí ay muy gran falta dello, y es forzoso comprarlo en Estremadura; y voy tratando con la misma persona que quiere dar el tocino que dé también hasta mil quintales de queso, y porque se le haze dificultoso hallarlo añejo se avrá de tomar solamente la cantidad que se pudiere aver.

Este año ha venido aquí muy poco vacalao y ha valido muy caro, y es forzoso comprar atún; y helo embiado a buscar a Lagos y Faro, donde me dizen se hallarán hasta dos mil quintales, y he ordenado que se compre, dándolo puesto en esta ciudad por estar tan dificultosa y peligrosa la navegación por los cosarios que ay en el cabo de San Vicente. Y presupuesto que todo lo que aquí se compra y prevee ha de ser con el dinero en la mano, y que el que Vuestra Magestad ha mandado remitir sirve para dar principio a todas estas cosas, suplico a Vuestra Magestad mande que con brevedad se provea lo que más es menester, para que con la misma se pueda juntar y traer a las naves de la armada, pues no podrá ser de otra manera.

Estos días se ha descargado de las naves de Sicilia y de las urcas de la Andalucía más de quince mil quintales de vizcocho por parecer que no estava bien acondicionado para hazer el viage, y agora se va apartando y buelve a embarcar lo que dello puede servir y lo demás quedará en los almacenes; y vista la cantidad daré quenta a Vuestra Magestad de lo que fuere y de lo que se podrá hazer dello.

Los demás bastimentos que avía en las urcas se van repartiendo por todas las naves de la armada, que son: ocho galeones de Portugal y dos zabras, que parece que están arqueadas en cinco mil y setecientas y sesenta y ocho toneladas; y ocho naves del cargo de Juan Martínez de Recalde y cinco pataches, que parece que están arqueados en quatro mil y ciento y sesenta toneladas; y quinze naves que vinieron de la Andalucía, que están arqueadas en doze mil setecientas y setenta y nueve toneladas; y en siete naos y quatro pataches de la armada del cargo de Miguel de Oquendo, que parece que tienen quatro mil y quinientas y quinze toneladas; y en ocho naves levantiscas, que parece que se les paga sueldo por seys mil seyscientas y quarenta y tres toneladas; y por una nave y diez y ocho pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza; y por veynticinco urcas que avrá útiles para servir, de las treynta que vinieron de la Andalucía, que se entiende que tendrán doze mil toneladas poco más o menos; y solamente restan las quatro galeazas, que las dos están en carena y se entiende que saldrán della dentro de ocho días, y las dos la comenzarán, luego que la ayan acabado estotras, en lo qual se haze más gasto del que se entendió porque an tenido mucha necesidad de reparo. Y porque entiendo que al servicio de Vuestra Magestad importa mucho que todos estos navíos se arqueen por mano de persona inteligente, suplico a Vuestra Magestad mande ordenar con mucha brevedad lo que en esto es servido se haga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 9 de henero 1588. Francisco Duarte.

3712

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Necesidad de pagar a la gente. Los buenasboyas de las galeazas quedan asentados como marineros. Medidas para evitar las deserciones. Muestra de la infantería. No existen corsarios sobre San Vicente. Don Juan de Tejada, en camino hacia Portugal. Se siente agraviado por no permitir Su Majestad que él provea los entretenimientos y ventajas que vacaren.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-5.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero.

Señor.

Dos cartas he recibido de Vuestra Magestad de los 3 y 4 deste, y en lo del dinero convendrá que Vuestra Magestad mande proveerlo, como me escribe lo hará, porque la gente está muy necesitada y conviene pagarla, porque por esta causa no se deshaga; y así lo he asegurado a todos.

La diligencia que Vuestra Magestad manda se haga para que los buenasbollas de las galeaças quedasen en ellas por marineros avía yo hecho, y así se an asentado todos; sólo seis u ocho, a quien yo he dexado yr por ser inútiles.

De importancia es la asistencia de los mozos de cámara para escusar que no se vayan soldados; de dos compañías se an asentado quinze o diez y seis; tres que se huvieron a las manos, el uno se ahorcó, y los dos, por ser muy mozos, se an condenado a galeras; los demás se escaparon porque portugueses los pasaron en unos vareos y después por despoblados. Helo dicho al señor Cardenal Archiduque y pedídole mande nombrar un juez para que castigue este negocio y otros semejantes, y ayude los mozos de cámara; y así me ha dicho lo hará.

Ase tomado muestra a la infantería, más apretada que hasta aquí, por no haverse podido hazer más en las naos; la gente que se halló verá Vuestra Magestad en las relaciones que embío, y aunque ay vaja no es por haverse ydo los soldados sino porque los oficiales pasavan algunas plaças, lo qual no les ha aprovechado nada porque no se les ha hecho paga sino solamente se les a ydo socorriendo, y he ordenado se les cargue a cuenta de sus sueldos lo que esto importe.

Ya he escrito a Vuestra Magestad que se engañaron los que escribieron que en el cavo de San Vicente avía veynte navios de cosarios, porque la víspera de Pascua pasaron ocho caravelas el dicho cavo y entraron en este puerto, y la víspera de año nuevo pasaron otros tres o quatro vareos sin que viesen vaxeles de cosarios.

Muchos días ha que he ordenado al maestre de campo Juan de Texeda que se venga a envarcar, y embiado a Mértola comisarios portugueses para hazer el aloxamiento, y al capitán Valderrama para que le ayude a su breve despacho y pagador con dinero; y no haverle hallado mi orden fue por haverse buuelto a Sevilla por orden del Duque de Medina; y en lo que escribió de que a los 31 del pasado no le avía llegado la orden, engañóse en la carta, porque oy he tenido una suya de dos deste; dízeme será en Ayamonte a los nueve del mismo; como llegue avisaré a Vuestra Magestad la gente que trae y la calidad della.

Vuestra Magestad me manda que los entretenimientos y ventajas que vacaren, de las que Vuestra Magestad ha mandado dar extraordinariamente, no los provea, ni tampoco Vuestra Magestad me da facultad que yo provea otros entretenimientos ni ventajas como lo han tenido otros generales de cargos semejantes al mío, ni aun como a los inferiores que están en esta armada, pues a Oquendo, Juan Martínez y don Pedro les da Vuestra Magestad facultad que provean más de 4.000 escudos al año y a mí ninguno; siéntolo, porque entendiendo la gente particular que por mi mano no pueden ser acrecentados, se yrán por no poderse entretener, pero pues Vuestra Magestad es así servido se cumplirá. Dexo de tratar de lo que esto será de nota en mi autoridad porque tengo de servir a Vuestra Magestad por la orden que mandare, por cumplir con mi obligación y deseo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 9 de henero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3713

1588. Enero-n.a. 9, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Bastimentos embarcados en naves de la armada que se junta en Lisboa, desde el 2 al 9 de enero de 1588.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-14.

Relación de los bastimentos que se an embarcado en las naves de la armada desde los 2 hasta 9 de henero.

Galeones de Portugal.

El galeón *San Mateo*.

Vizcocho.	Docientos quintales de vizcocho	200 quintales.
Agua.	Veynte y una pipas de agua	21 pipas.
Leña.	Una barcada de leña	1 barcada.

El galeón *Santiago*.

Vizcocho.	Sesenta quintales de vizcocho	60 quintales.
Vino.	Quarenta pipas de vino	40 pipas.

El galeón *San Christóval*.

Vino.	Veynte y cinco pipas de vino	25 pipas.
Vinagre.	Quatro pipas de vinagre	4 pipas.
Arroz.	Veynte quintales de arroz.	20 quintales.
Garbanços.	Treynta y quatro fanegas de garbanços	34 fanegas.

Naves de don Pedro de Valdés.

La nao *Nuestra Señora del Rosario*, capitana.

Vizcocho.	Trecientos quintales de vizcocho	300 quintales.
Garbanços.	Cinquenta fanegas de garbanços	50 fanegas.
Havas.	Cinquenta fanegas de havas	50 fanegas.
Azeyte.	Noventa y quatro arrovas de azeite	94 arrovas.

La nao nombrada *San Bartholomé*.

Vino.	Quarenta pipas de vino	40 pipas.
Garbanços.	Treynta y quatro fanegas de garbanços.	34 fanegas.
Azeyte.	Veynte arrovas de azeite	20 arrovas.

La nao nombrada *Santa Cruz*.

Vizcocho.	Sesenta y ocho quintales de vizcocho	68 quintales.
-----------	--	---------------

La nao nombrada *La Trinidad*.

Vizcocho.	Ciento y veynte quintales de vizcocho.	120 quintales.
-----------	--	----------------

La nao nombrada *San Juan de Gargarín*.

Agua.	Treynta y siete pipas de agua.	37 pipas.
-------	--	-----------

Naves de Juan Martínez de Recalde.

La capitana.

Vizcocho.	Trecientos quintales de vizcocho	300 quintales.
-----------	--	----------------

La almiranta.

Vino.	Siete pipas de vino.	7 pipas.
-------	------------------------------	----------

La nao nombrada *María Juan*.

Vizcocho.	Setecientos y cinquenta quintales de vizcocho.	750 quintales.
Agua.	Ciento y treynta y nueve pipas de agua.	139 pipas.
Leña.	Una barcada de leña	1 barcada.

Naves de Oquendo.

La nao nombrada *Santisteban*.

Vino.	Setenta y cinco pipas de vino	75 pipas.
-------	---	-----------

Naves lebantiscas.

La nao nombrada *San Juan Baptista*.

Vizcocho.	Ochocientos quintales de vizcocho	800 quintales.
-----------	---	----------------

Urcas.

La urca nombrada *Falcón Blanco mediano*.

Vino.	Veynte y tres pipas de vino.	23 pipas.
-------	--------------------------------------	-----------

La urca nombrada *Sansón*.

Vizcocho.	Ochocientos quintales de vizcocho	800 quintales.
Vino.	Treynta y seis pipas de vino.	36 pipas.
Agua.	Setenta y quatro pipas de agua	74 pipas.
Leña.	Una barcada de leña	1 barcada.

La nombrada *Ciervo Volante*.

Agua.	Setenta y una pipas de agua.	1 pipas.
Azeyte.	Treynta y dos arrovas de azeite	32 arrovas.

La nombrada *Barca de Anzique*.

Vizcocho.	Docientos y cinquenta quintales de vizcocho	250 quintales.
Vino.	Quarenta pipas de vino.	40 pipas.
Agua.	Ochenta y siete pipas de agua	87 pipas.

La nombrada *Barca de Amburgo*.

Vino.	Veynte y ocho pipas de vino.	28 pipas.
-------	--------------------------------------	-----------

La nombrada *Paloma Blanca*.

Vizcocho.	Quatrocientos y cinquenta quintales de vizcocho	450 quintales.
Vino.	Treynta y ocho pipas de vino.	38 pipas.

Agua.	Treynta y seis pipas de agua	36 pipas.
Vinagre.	Dos pipas de vinagre.	2 pipas.
El navío ynglés nombrado <i>San Andrés</i> .		
Vizcocho.	Docientos y cinquenta quintales de vizcocho	250 quintales.
<u>Navíos de don Antonio Hurtado de Mendoza.</u>		
La nao nombrada <i>Nuestra Señora del Pilar</i>		
Vizcocho.	Trecientos quintales de vizcocho	300 quintales.
Vino.	Sesenta y quatro pipas de vino	64 pipas.
Arroz.	Veynte y un quintales de arroz	21 quintales.
Garbanços.	Ocho fanegas de garbanços.	8 fanegas.
Havas.	Ocho fanegas de havas.	8 fanegas.
Las zabras y pataches van tomando vituallas y despachándose.		

3714

1588. Enero-10, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Alvia a Andrés de Alva. *Poco auxilio y ruin gobierno en los hospitales. Cuentas de los oficiales mayores y menores y soldados de la infantería de la armada. Solicitud de ayuda de costas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-54.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

No he escrito estos días a vuestra merced por no havérseme ofrescido sobre qué, y tanvién porque he andado algo indispueto, aunque, loores a Dios, boy conbaleciéndome para servir a vuestra merced, la qual le conserve como todos hemos menester.

Como vuestra merced berá por la relación que embía a Su Magestad el señor don Jorge, se an muerto en nuestro tercio mucha gente y cada día se ban enfermado más, de que siento tanto que no podría encarecer, que parece les prueba la tierra; y el poco auxilio y ruin gobierno que ha avido en los ospitales es mucha parte por donde ayan padecido, que los que han tenido con qué governarse se han combalecido.

Al señor don Jorge le he echo relación más vezes de cómo Garcia de Vallejo no me había embiado los recaudos destes capitanes del cargo que havían rescivido, más de en una carta misiba señalando a cada capitán un tanto, por lo qual, haziéndoles cargo, no han querido pasar por ello porque dizen que lo que rescivieron en Vizcaya fue dando cartas de pago dello ante escrivano; y algunas partidas les carga a los capitanes, que no han resevido; y para echar aparte estas quantas de fuerza abrá de embiar todas las escrituras autorizadas o el traslado dellas, para que constándole a ellos auténticamente el rescivo den el descargo. También les pone en quenta el dicho Vallejo a cada capitán en diez reales, y cinco al alférez y tres al sargento, y dos reales a cada cavo de esquadra y oficiales menores de la primera plana y un real de cada soldado, y dize que son de sus derechos; y haviéndome informado me dizen que no se pueden pasar en quenta, pues Su Magestad le da el entretenimiento. Y muchos días ha que le he escrito a él mismo los inconvenientes que había en las quantas listas que me había embiado, y que para fenecer con los capitanes me embiase los papeles originales o los traslados autorizados; bien creo yo me enviará con brevedad, y sería bien vuestra merced le mandase escribir para que se pudiese echar aparte este negocio.

A la Provincia me escribió vuestra merced procurarí del embiarme entretenimiento para un oficial; y entendido el cuidado que vuestra merced tiene de hazerme siempre mucha merced, he querido suplicar por ésta me la haga, de que, considerando la careza de la tierra y que yo no me puedo sustentar con el entretenimiento que Su Magestad me señale, y que tengo que hazer tanto y acudo a todo como creo escribirá a vuestra merced don Jorge, me diese Su Magestad alguna ayuda de costas, pues para con otro que no tiene tanto que hazer se ha tenido en consideración. Y en todo le suplico a vuestra merced me haga la merced, a quien guarde Nuestro Señor con el aumento y salud que este servidor le desea. De Lisvoa, a 10 de henero 1588 años. Bernabé de Alvia.

3715

1588. Enero-10, Borrego.

CARTA: Don Diego Maldonado al [presidente de la Casa de la Contratación de las Indias]. *Traslado de los galeones desde Borrego (Sevilla) hasta Sanlúcar.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5018, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Ayer sábado partieron cinco galeones y hoy quatro, que todos quedan a pique del bajo, y uno de los de menos agua le acometió la pleamar de esta tarde y pasó; los demás lo harán mañana, siendo Nuestro Señor servido. Yo he buuelto a desamarrar

estas naos de particulares, y están prestas para mañana la de Ojeda y Pedro de la Helguera; y si el piloto de Juan de Orive llega esta noche, lo estará también, y si no, se aballará el martes; la de Gonzalo Monte está esperando agua para pasar el Naranjal; la de Fernandome tiene tan buen dueño que, a lo que parece, deve hacer donayre de lo que se le ordena, porque ni gente, ni piloto, ni qué comer tiene en su nao, y no tan adelante que no haya de dar cuidado. Vuestra señoría me hará muy gran merced en mandármele enviar con unos grillos para que él le tenga de lo que se haya de hacer, que yo la desamarraré y la pondré cerca del bajo para que, en pasando los primeros galeones, pueda venir la gente de ellos por ella; y esta misma diligencia se hará con todas y las que convengan para que con mucha brevedad estén todas en Sanlúcar. Y de lo que se hiciere avisaré a vuestra señoría a quien guarde Nuestro Señor, etc. De Borrego, 10 de enero 1588. Don Diego Maldonado.

3716

1588. Enero-11, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Audiencia con el Papa; negociación sobre el modo de hacer efectivo el pago del millón prometido por Sixto V al iniciarse la jornada de Inglaterra. Investidura del Rey de España, jubileo universal, oficios de Su Santidad con el Rey de Francia y la ida de Allen con amplias facultades.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 954-136.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 13 de febrero.

Señor.

Con el correo que a los 8 despaché al Cardenal don Juan de Mendoça, avisé a don Juan de Idiáquez del recibo del despacho sobre el negocio principal y le dixé lo que entonces me ocurrió; después hablé a Su Santidad, a los 9, por el orden que Vuestra Magestad me mandó; mostró holgar con la nueva, aunque no sé si le agua en pensar desembolsar dineros.

Quedé con Su Santidad que entregaría al Cardenal Carrafa la ratificación de Vuestra Magestad, porque no la mostrase a alguien o se la dexase en la mesa; haviéndola visto Carrafa le pareció falta no hazer mención sobre qué había sido el concierto a que se refiere, de que se satisfizo con dezirle que había sido necesario callarlo por haver de venir por Francia y sin cifra. También me opuso que lo que contenía confirmación de lo que de parte de Su Santidad se había ofrescido estava un poco corta, que, aunque respecto de tratarse con Su Magestad importava esto poco, era necesario cumplir con los que de fuera lo juzgarían con diferentes ánimos, que no pudiesen dezir que no se huviese hecho con todas las qualidades y fuerças necesarias.

También reparó en la falta del poder, porque yo no he querido dezir hasta agora que le tengo conforme al orden de Vuestra Magestad. Dixome Carrafa de parte de Su Santidad que embiase un correo a Vuestra Magestad pidiéndole la ratificación en mejor forma y el poder en la sustancia, que él me embiaría una memoria que es la que será con ésta; yo le respondí que de parte de Vuestra Magestad no se yva con intención de faltar a lo que se había asentado y que así no sería escaso en las cautelas, que yo escribiría a Vuestra Magestad y le embiaría la memoria que me embiase con el ordinario de León, que partiría oy; y la primera vez que le viere le diré quán inconveniente es, mientras no está empezada la empresa, embiar insertos los capítulos en cosa que ha de venir en claro; pero si se huviese empezado la empresa podría Vuestra Magestad embiar, que en el entretanto, si Dios quiere que llegue la buena nueva de ser desembarcadas las unas o las otras fuerzas, espero que con mostrar yo que me ha venido el poder con el duplicado del despacho se satisfarían de que yo ratificase en forma y obligase a Vuestra Magestad a cumplir lo contenido en aquella capitulación, pero no mudaré ni alteraré nada della; pero antes de tener testimonio de la desembarcación de las unas o otras fuerzas no ay que pensar en poderse Vuestra Magestad valer deste dinero de aquí.

Quanto al artículo de cómo se entiende la diferencia de los plazos que hubo de la cédula de Pineli a lo demás, no tengo que añadir a lo que escribí a don Juan, ni por agora es tiempo de pretender ninguna mejoría en plazo ni otra cosa; al tiempo que supiere de la desembarcación lo intentaré y haré lo que me fuere posible, y hasta entonces no ay que pensar en este dinero.

He hablado con Juan Agustín sobre la remisión del dinero para estar a punto quando se sepa la desembarcación, el qual dize que ninguna prevención que agora se hiziese mejoraría la condición de Vuestra Magestad, que lo que conviene es embiar en metal los 500 mil ducados primeros por la vía de Turín, y que con esto se ensanchará la plaça de Flandes en viéndolos partir, de manera que se puedan remitir con mucha más ventaja los otros 500 mil.

Quanto a lo de la investidura, como escribí a don Juan, es cosa llana que no obliga más que a la primera vez, conforme a lo apuntado, y no entraré en declararlo más por no menear esto hasta que las cosas estén más adelante, por intentar lo de la subinvestidura con representar a Su Santidad lo del derecho y causas que mueven a Vuestra Magestad a dificultar hazer este perjuicio al Príncipe nuestro señor, por el orden que más en particular escribí a Vuestra Magestad una vez.

Quedo advertido para poner en ejecución todo lo demás que Vuestra Magestad por este despacho me manda, en quanto a la expedición del jubileo universal, oficios que Su Santidad ha de hazer con el Rey de Francia por medio del Nuncio y del embaxador y la yda de Alano con amplias facultades, aunque para su viaje habría menester algún socorro de Vuestra Magestad y de otra manera difícilmente lo podría hazer, como siempre he avisado. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 11 de enero 1588.

3717

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Día cierto en que podrá salir la armada; supone que el apresto de las naos y navíos grandes y chicos estará acabado. Debe estar apercebido para partir a la primera orden que se le envíe.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-37.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al pie de mano del Rey. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 50.*

Vuestra carta de 2 deste se recibió y hizistes bien de avisar en el estado que quedaba el apresto de las naos que dezís y lo que se yba haziendo en lo del cargar de bastimentos, que he visto por la relación que mi sobrino me embió y vos le distes, aunque mal se puede por allí entender lo que se ha pretendido, que es saber el día cierto en que podía partir la armada, como se os ha preguntado diversas vezes sin aver podido sacar respuesta a este punto que tanto conviniera para la resolución de lo de ahí y de otras partes. Ya agora, con los días que ha hecho y haze que parecen de verano, y lo que ha que se comenzó esa obra y vuestra diligencia en cosa que sabéys lo que me importa y lo que la deseo, no podrán de razón dexar de estar del todo acabados los adobios de los galeones y todos los demás navíos grandes y chicos del armada; y cierto el tiempo que haze es tal que acrecienta la lástima de no averle aprovechado en la mar y pone miedo de la buena ocasión que se puede aver perdido con incurrir juntamente en grandes inconvenientes; quiera Dios que no sea así.

Y el remedio que puede aver (si ya le hay, como es de esperar en su favor que sí) está en tener a punto todos los galeones y naos de fuerza y más efecto del armada, juntamente con las menores, y embarcada la gente de mar, la vitualla y aguada repartida en todas ellas y recogida la infantería, apresurando el camino del tercio de Juan de Texeda, puesta toda a la lengua del agua; y tan pronto esto y lo demás, que si fuere orden de que salga toda la armada junta o una parte della, se pueda hazer lo uno o lo otro a la hora, sin que aya que reparar ni detenerse un punto, sino executar luego la orden que se embiare, la qual, por depender de los avisos que se esperan de Flandes y Inglaterra y averse de conformar con lo que ellos obligaren, no se puede hasta entonces determinar qual será; mas conviene que lo tengáys apercebido para todo, haziendo cuenta que la primera orden que se os embiare ha de ser con resolución, pues no puede tardar el aviso. Vos me lo embiad luego de cómo queda todo tan a punto como digo, que dello me tendré tan servido como no lo sería de lo contrario. De Madrid, 11 de enero 1588.

Mas tiempo es de tratar desto con las veras que obliga la confianza que he tenido y tengo en vos, que de otras cosas que vienen en otra carta.

3718

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Insiste en la posible presencia de corsarios sobre el cabo de San Vicente. Justicia, efectuada con desertores. Aprueba el adiestramiento de la gente de guerra, y la muestra tomada el día 4; envío de dinero para la armada. Se alegra del estado de adelanto de la armada; encarga prisa en finalizar lo que falte. Reparto de naos en las escuadras de Recalde, Oquendo y Valdés.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-4.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Veo, por lo que en dos del presente me escribistes, cómo lo que se ha dicho de los 40 navíos que andaban al cabo de San Vicente no fue cierto porque no han sido sino 13, que acaso se juntaron allí con mal tiempo; y aunque se puede creer así, todavía me escriben del Andalucía que anda número de navíos de mal hazer por aquel paraje; será bien que procuréis saberlo cierto para que se tenga entendido y avisarlo acá.

Combeniente ha sido que se hiziese justicia de aquel soldado que se quiso huir y haber hechado en galera por dos años los dos muchachos que también intentaron lo mismo, porque estarán con esto sosegados los demás, visto el rigor con que se husará si tal quisiesen hazer.

Muy bien es que se exercite la gente de guerra, como dezís que se hazía, y que se hubiese de tomar a los 4 deste muestra general a toda ella, hallándose, juntamente con el veedor general y contador, presente los capitanes, alférezes y entretenidos; y porque combiene saberse la que se halla, me la enviaréis con el primero si quando ésta rescibais no lo hubiéredes hecho; y en lo del dinero para lo que toca a esta armada se anda dando orden y se enviará recado muy cumplidamente y con grandísima brevedad, de que podéis estar seguro.

Holgado he de saber que el apresto della y de las demás cosas que abía que hazer esté tan adelante; encárgoos mucho que a lo que faltare se dé tal prisa con estos tiempos buenos que esté acabado y a punto luego, y que me lo abiséis para que yo lo tenga entendido.

No me habéis avisado si (como se os ha ordenado algunos días ha) avéis hecho entregar a Juan Martínez de Recalde la nao gallega para su capitana, en caso que no ubiese de servir dello en la escuadra de don Pedro de Valdés, y juntamente las otras de la misma escuadra, en conformidad de lo que entonces se os advirtió, para que la dicha escuadra y las del dicho Juan Martínez y Miguel de Oquendo fuesen iguales. Y porque habiendo de ser la partida de esa armada con la brevedad que se espera, será bien que sin aguardar al tiempo della sepa cada uno las naos que tiene y las prevenga de las cosas de que tubieren necesidad, os encargo y

mando que, si ya no se las hubiéredes dado al dicho Juan Martínez las naos que se han de juntar a su escuadra, se las entreguéis luego y me lo aviséis, que a él le envío a mandar las ponga a punto si de algún aderezo tubieren necesidad. De Madrid, a onze de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

3719

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden de que no embargue tres naves venecianas que se aguardan en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-5.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. El Embaxador de Venecia me ha hecho relación que en el puerto de esa ciudad de Lisboa se aguardan de día en día tres nabes venecianas cargadas de mercaderías, nombradas, la una *Rusina*, la otra *Regazona* y la otra *Labia*, y me ha suplicado sea servido de mandar que no sean embargadas para esa armada ni para otra cosa ninguna que sea, pues sin ellas hay arta provisión de naves. Y visto, teniendo consideración a ello y al deseo que tengo de complazer en todo lo que lugar hubiere en las cosas que se ofrescieren de aquella República, he sido servido dello, y os encargo y mando que no permitáis que sean embargadas las dichas nabes, ninguna dellas, para servir en esa dicha armada ni en otra cosa que sea, sino que quando ahí fueren llegadas se les dexen vender sus mercaderías y tratar y contratar y ir con las que quisieren sacar de ese Reino a su tierra o a la parte que por bien tubieren, y que se haga a la gente de las dichas nabes todo buen tratamiento, que así es mi voluntad. De Madrid, a onze de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

3720

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Doble encabalgamiento para cada pieza de artillería. Madera para el servicio de artillería. Envío de las cajas de arcabuces y mosquetes (de Guipúzcoa). Sueldo para artilleros. Envío de arcabuces a Orán. No se suspenderá la fundición de piezas de artillería de mar; para los castillos de Lisboa se fundirá la inexcusable.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-68.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Ase recibido vuestras cartas de 29 del pasado y dos del presente, y en quanto a la resolución que dezís ha tomado el Marqués de Santa Cruz en llevar para cada pieza de artillería su encabalgamiento doble, no obstante pareceros demasiado provisión, seguiréis lo que él dixere, como se os ha escrito.

Los tablones de Silillos son 650 para todas suertes de piezas de artillería, y así se os advierte dello para que lo estéis y en esta conformidad prevenzáis y ordenéis lo que conviene.

Las cajas de arcabuces y mosquetes que habéis avisado convendría se llevasen de la fábrica de las armas a esos magazenes para adrezar y componer los que no las tienen, está ordenado días ha se lleven de la dicha fábrica, adonde hay medidas y muestras de la forma en que se deve labrar el hierro que se hubiere de llebar a todos los magazenes de Castilla de manera que venga acomodado para guarnimientos de artillería, y dello se os ha dado abiso antes de ahora; y así convendrá que vos le deis de la cantidad de hierro que será menester se lleve ahí, para que yo lo mande proveer.

Lo que dezís de ir en la armada artilleros de diferentes sueldos, y que habiendo de servir en tierra se les debía señalar sueldo competente conforme a la suficiencia de cada uno, pareciéndoos que de otra manera no podrán servir, fuera bien averlo tratado con el Marqués y avisar de lo que parece; así lo hazed.

Al capitán Diego de Prado le he mandado señalar 15 escudos de sueldo al mes y que se le sienten en los libros del sueldo de artillería.

La relación que enviastes del dinero que está en poder del pagador de la gente de guerra de esos presidios, de armas que se han entregado, estaba ya acá antes de aora, y así no se os pedía ésta sino otra del dinero de las otras armas y municiones que después de aquélla se han repartido a la gente que se ha armado, que ya vos sabéis las que son, pues con vuestra presencia se han repartido después que ahí llegastes.

De Orán piden arcabuces por no haber allí ningunos de respecto; será necesario tengáis cuidado de que los que hay en esos magazenes enviéis a la dicha Orán quatrocientos, con todos sus adrezos, con alguna buena comodidad de navío seguro.

Pues parece al Marqués de Santa Cruz que no se alce de todo punto la mano de fundir artillería de mar, será bien que así se haga, labrando para en tierra solamente aquella que no se puede escusar para que los castillos queden si no con toda la que han menester, a lo menos con la que conviene para que por falta della no suceda inconveniente; y pues esto lo podréis mejor ver y entender los que estáis sobre la obra, trataréislo con mi sobrino y con el Marqués y ejecutaréis la resolución que sobre ello se tomare, y de la que fuere me avisaréis. De Madrid, a 11 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

3721

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. Paga a la gente de mar de las naos a su cargo. Entrega de la nao Gallega de las de Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-85.

OBSERVACIONES: Minuta.

Juan Martínez de Recalde, etc. Rescibido se ha vuestra carta de 2 deste, y en lo que me suplicáis sea servido de mandar que a la gente de mar de las naos de vuestro cargo se den las dos pagas de las quatro que se le deben (lo que estos días atrás se le ha pagado), se ha ordenado al Marqués lo que en esto ha de hazer, y a él acudiréis a acordárselo, encargándoos que al apresto y a poner a punto las dos naos de vuestra escuadra a que se ha dado carena se acuda de manera que lo estén y en orden con toda la más brevedad que posible fuere, como estoy cierto de vuestro cuidado que lo haréis.

Algunos días ha que envié a mandar al Marqués de Santa Cruz, y después otra vez, que no abiendo de serbir la nao *Gallega* de las del Andalucía por capitana de don Pedro de Valdés os la hiziese entregar para que lo fuese de las de vuestra escuadra, y visto lo que me escribís se lo torno a encargar y mandar; acudiréis a acordárselo y, después que os la aya entregado, al apresto de las cosas de que tubiere necesidad de repararse, y lo mismo al de las otras que demás della os entregare; y a mí me avisaréis dello. De Madrid, a onze de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3722

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. Ajuste del error existente en las relaciones de lo que se daba a la gente de la armada y lo que monta el sueldo de un mes. Justificación de lo que recibió la infantería de Oquendo cuando embarcó en Guipúzcoa. Pagas y socorros de la gente de la armada. Igualación de los bastimentos de las urcas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-88.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Jorge Manrique, etc. Ya se os ha avisado con otro del rescibo de las relaciones de lo que a naos y gente de esa armada se debía hasta fin de noviembre pasado y lo que montaba el sueldo de todos cada mes, y vos habréis visto lo que se os ha ordenado en lo de la diferencia que se hallaba de la que vos enviastes a la de los contadores; y porque, como se ha mandado, es necesario que se ajuste el yerro que se halla de la una a la otra, se hará así y se me enviará con el primero relación cierta dello para que se tenga entendido.

Pues dezís en vuestra carta de dos del presente que no es razón bastante para la que se ha de tener en los libros la que el contador García de Vallejo ha enviado de lo que rescibió en Guipúzcoa la infantería que se embarcó en las naos de Miguel de Oquendo, se le ordena que envíe los cargos y las copias de cartas de pago que se hubiesen dado, en la forma que apuntáis.

Advertido quedo de lo que dezís de las pagas y socorros que se han hecho a la gente de mar de las 21 naos del Andalucía y las del cargo de Juan Martínez de Recalde y a la de las urcas, y está así bien; y lo mismo el socorro de un real al día que se da a cada soldado de los que están alojados; y si se les hubiere ya tomado la muestra que dezís, enviaréis relación de la gente que se ha hallado para que se tenga entendido la que es.

Bien ha sido el igualar los bastimentos de las urcas; y en lo que toca a los que de nuevo se han de prevenir, se va dando en ello la orden que conbenga. De Madrid, a onze de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3723

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Limpieza de las naos para remedio de la salud de sus dotaciones. Cargo de la sidra embargada en Guipúzcoa. Bernabé de Alvia se hará cargo de la cuenta y razón de su escuadra. Reclamación del médico doctor Sagastibarrieta.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-134; b) MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 44.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JIT, doc. 24; proc. AG, Col. MSM.

Miguel de Oquendo, etc. Bien será que (como escribís que se haze) se entienda en limpiar las naos de vuestro cargo, pues está ya la infantería fuera dellas, y tanto más siendo esto, como se entiende, el remedio que se puede dar para que la gente sana no venga a enfermar; encárgeos y mando que tengáis con esto el cuidado y vigilancia que se requiere.

A Francisco Duarte envió a mandar que, como los maestros de esas naos a quienes por el contador Francisco de Arriola se entregaron las 300 botas de sidra en Guipúzcoa para llevarlas a esa ciudad, se haga cada uno dellos cargo de las que rescivió, pues se consumieron en raciones, y se entiende que en ello hubo comodidad y beneficio de mi hazienda, no les haga molestia ninguna por ello.

He sido servido (como en ello suplicáis) que el contador Bernavé de Alvia tenga la cuenta y razón necesaria con esa vuestra nao; y así envió a mandar a los del armada que den toda la que hubiere en sus libros al dicho Bernabé de Alvia, porque mi voluntad es que ande juntamente con los demás de vuestra escuadra y que todas sean, en lo que toca a la razón que se hubiere de tener con ellas y en lo de las cuentas que hubiere de dar, de una misma condición.

En lo que me advertís del doctor Sagastibarrieta, médico, y de que sería a propósito para que lo sea de esa armada, quedo advertido y mandaré mirar en ello. De Madrid, a onze de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3724

1588. Enero-n.d. 11.

MEMORIAL: *La ciudad de Sevilla a Felipe II. Quejas de la actuación del corregidor de Málaga, don Mendo Rodríguez, en la represión del contrabando en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-74.

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al pie, de mano del secretario Andrés de Alva, de 11 de enero de 1588.*

Señor.

La ciudad de Sevilla, a cuyo cargo son por encabezamiento las rentas de los almozarifazgos della, dice que el corregidor de Málaga don Mendo Rodríguez, con ocasión de la prohibición que está mandada hazer por Vuestra Magestad para que no entren en estos reynos mercaderías de Inglaterra y de los Estados rebeldes de Olanda y Gelandia, no considerando los daños y inconvenientes que resultan contra las dichas rentas, pertenecientes a Vuestra Magestad, y en gran daño y perjuicio dellas, y entremetiéndose en lo que no puede, ha procedido y va procediendo contra algunas personas, mercaderes flamencos vezinos de Sevilla y casados en ella, y contra factores y criados suyos, que son personas de grande aprovechamiento para las dichas rentas, so color y pretendiendo averiguarles que querían cargar mercaderías para Olanda y Gelandia, sobre que los ha tenido muy presos, hécholes muchas costas, embargado y secuestrado muchas mercaderías y puéstolas en depositarios, pretendiendo sacar a los susodichos vecinos de la dicha ciudad y su jurisdicción y llevarlos a la de Málaga; y aunque por Vuestra Magestad le ha sido mandado que no saque a los susodichos fuera de la dicha su jurisdicción y que remita qualquier causa que tuviere hecha contra ellos a la dicha ciudad de Sevilla, donde son vecinos y domiciliarios, no lo ha cumplido, antes va procediendo con sus pretensiones adelante, en que las partes a quien lo susodicho toca y la dicha ciudad, como interesada en que los susodichos sean alibiados y bien tratados para que con esto la contratación se aumente y las rentas sean beneficiadas, mayormente que lo susodicho no es ni se trata sobre mercaderías que hayan entrado en estos reynos o de los otros prohibidos, sino sobre pretender averiguar que las an querido sacar de allí, a cuya causa los demás mercaderes y tratantes que han de cargar mercaderías para fuera destos reynos, temerosos de semejantes molestias y vejaciones, no se atreven a hazer sus cargazones ordinarias, lo qual todo ha resultado y resulta intromisión, perdición y quiebra de las dichas rentas, de tal manera que la dicha ciudad está imposibilitada de pagar los juros y libranzas que por Vuestra Magestad están mandados pagar del precio dellas; a Vuestra Magestad pide y suplica humildemente se sirva de mandar considerar los daños que de lo susodicho resultan y proveer en ello de breve remedio, mandando dar su cédula real para que el dicho corregidor no proceda ni pase adelante sobre lo susodicho, y que suelte qualesquier presos que sobre ello tuviere y vuelva las mercaderías que tuviere embargadas; y quando a esto no haya lugar, se mande al dicho corregidor remita las causas o pleitos que sobre lo susodicho se hubieren movido y los presos que tuviere y las mercaderías que tuviere depositadas o secuestradas a la justicia ordinaria de la dicha ciudad de Sevilla, pues las personas contra quien procede son todas vecinos de la dicha ciudad de Sevilla, para lo que, etc.

Carta al corregidor, que guarde la comisión que se le ha dado sobre este particular en lo que toca a su jurisdicción, y que en lo que fuere fuera della no proceda sino que avise y envíe los autos que sobre ello ha hecho, para que visto se provea de justicia con relación de lo que aquí se pide.

Otra carta al asistente para que se informe de lo que Sevilla pide, y avise.

3725

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Francisco Duarte. Cargo de la sidra embarcada en la escuadra de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 7 y 7v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi Proveedor General de las armadas de alto bordo que por cuenta de la Corona de Castilla se hazen en el mi Reyno de Portugal. Por lo que Miguel de Oquendo me ha escrito se ha entendido que las trescientas botas de sidra que el

contador Francisco de Arriola embarcó en las naos de su cargo en Guipúzcoa, para que las llevasen a esa ciudad de Lisboa y os las entregó sin los maestros de ellas que las llevaban, se an gastado y consumido en las raciones de la gente de mar y guerra que iban en las dichas naos, y que ahora se las pedís vos a ellos. Y porque siendo así que se han consumido con la dicha gente había sido comodidad para ella y en beneficio de mi hazienda, pues no habiendo la dicha sidra se les hubiera de dar vino en sus raciones, os encargo y mando que constándoos por certificación de Bernabé de Alvia, mi contador de las dichas naos, cómo queda hecho cargo a los dichos maestros o cada uno de ellos lo que hubiere recibido, no los molestéis ni apremiéis a los susodichos, que así es mi voluntad; y mando que para este efecto se tome la razón de ésta en los libros del dicho contador Bernabé de Alvia. Fecha en Madrid, a onze de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3726

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al veedor general y contadores de la armada que se junta en Lisboa. Orden para que entregue a Bernabé de Alvia todo lo que hubiera de cuentas y cargos de la nao de Oquendo que vino de Andalucía y ahora se ha juntado a la escuadra de las demás naves de este general.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 7v y 8.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Mi veedor general y contadores de mi armada real que está en el puerto de la ciudad de Lisboa. Porque yo he mandado que la nao de Miguel de Oquendo que vino del Andalucía en el armada que el verano pasado llegó della a ese dicho puerto se junte a la escuadra de las demás naos de su cargo y que ande con ellas, y sea en lo que toca a los cargos que hubiere contra ella y en las quantas que hubiere de dar de lo que se haya entregado de una misma condición que las otras, os mando que luego que ésta recibáis hagáis sacar de los libros de vuestro cargo en la forma que se acostumbra la razón que se hallare en ellos de todo lo susodicho y de otras cosas que se le hubieren entregado o de que se le haya de hazer cargo, y que se lo entreguéis todo ello a Bernabé de Alvia, mi contador de las naos de la dicha escuadra del dicho Miguel de Oquendo, para que tenga él en los suyos la cuenta y razón necesaria con la dicha nao y de todo lo que en ella hay de presente o hubiere en adelante; y para ello mando que se tome la razón de ésta en los dichos vuestros libros. Fecha en Madrid, a onze de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3727

1588. Enero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Consulta su parecer sobre el sueldo y raciones que será bien señalar a Juan Gómez de Medina.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 10v y 11.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Juan Gómez de Medina me ha hecho relación que habiendo ido a servir con nombramiento del Duque de Medina Sidonia por cabo de las treinta urcas que fueron del Andalucía a ese puerto el verano pasado, lo está acá continuando por no se le haber dado licencia para volver a su casa, puesto que la había pedido diversas veces y que no tiene señalado sueldo ninguno, aunque a cuenta dél le había yo mandado librar algunos dineros, suplicándome que atento a ello sea servido de mandárselo señalar y raciones conforme a la qualidad de su persona y servicios, y más para seis criados que sirven juntamente con él. Y porque para lo que se debe hacer con el dicho Juan Gómez de Medina y el sueldo y raciones que será bien señalarle quiero tener vuestro parecer, os mando me le enviéis, que visto se proveerá lo que más convenga. Fecha en Madrid, a onze de enero de mil quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3728

1588. Enero-11, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Concesión de entretenimiento a don Antonio Hurtado de Mendoza.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 11 y 12.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a lo que me ha servido de algunos años a esta parte don Antonio Hurtado de Mendoza y a que lo está continuando en esa armada por cabo de los pataches y zabras que el año pasado de mil y quinientos y ochenta y seis salieron de las Quatro Villas de la Costa de la Mar en conserva del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y para que mejor lo pueda continuar, he sido servido de hazerle merced, como por la presente se la hago, de cinquenta escudos de a diez reales cada uno de entretenimiento al mes en esa dicha armada, y que goce dellos desde el día que os constare que comenzó a servirme en la leva de los marineros que el dicho año de ochenta y seis se hizo en las dichas Quatro Villas de la Costa de la Mar para los pataches y zabras de su cargo, descontándole de lo que así montare lo que pareciere aver rescivido a buena cuenta del dicho entretenimiento desde el dicho día hasta agora. Por tanto, por la presente os ordeno y mando que según dicho es hagáis librar y pagar al dicho don Antonio Hurtado de Mendoza lo que se le deviere desde el dicho día hasta agora, a razón de los dichos cinquenta escudos de entretenimiento al mes, descontándole lo que a buena cuenta hubiere recibido en el dicho tiempo, del dinero que he mandado proveer o proveyere para esa dicha armada, y desde en adelante se le continúe sirviendo como al presente lo haze al tiempo y en la forma y manera que se libraren y pagaren los demás sueldos, entretenimientos y ventajas que hay en ella; para lo qual mando que tomen la razón de esta mi cédula los mis veedor general y contadores de esa dicha armada. Fecha en Madrid, a onze de enero de mil y quinientos y ochenta y siete (*sic*) [88] años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3729

1588. Enero-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tratos con el Duque de Guisa. Gestiones con el nuncio para impedir la unión de Francia con Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-9.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de enero.

Señor.

Las nuevas que puedo dar a Vuestra Magestad de Mucio son averme embiado a dezir Silvio que se hallava cerca de Ginebra, y escrivirle que dentro de dos o tres días embiaría aquí un gentilhombre a dar cuenta de sí y que Silvio me lo significase.

El Duque de Parma me ha embiado (según veo por las marcas) dos villetes en cifra para él, y no puedo avisar a Vuestra Magestad nada de lo que me escribe por no estar descifrados sus despachos a causa de escrivirme que no pierda punto de tiempo en embiar con toda diligencia él para Vuestra Magestad.

Yo pongo quantas espuelas puedo al Nuncio para que haga con el Rey vivos officios, pues palpa su tivieza, y veo que se va encorajando por ver sus entrañas, creyendo que se estrechará con la inglesa, materia en que antes no dava oydos el Nuncio.

Lansac entiendo que anda enbuelto con los diputados de La Rochela para desembucharles el designo con que vienen aquí, por si es armazón de naves. Nuestro Señor, etc. De París, a 12 de enero 1588.

3730

1588. Enero-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. No hay noticias de la salida de la flota inglesa. Envío de un escocés al Rey de Escocia con ofertas de la Reina, entre ellas la posibilidad de declararle sucesor de la Corona. Tratos entre Francia y Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-10.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 25 de enero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 201.

Señor.

De Inglaterra no ay avisos más frescos de los de 19 que di a Vuestra Magestad en mis últimas, ni de la costa deste Reyno los ay de que aya salido a la mar armada de Inglaterra.

Con el arribo del Conde de Lecester ha resultado el embiar luego la Reyna a un Duglas, escocés, gran herege, que estava allí en su Corte, a las fronteras de Escocia con dinero, y ofrescer al Rey que le dará la de Inglaterra título de Duque de Lancastre con 6.000 libras esterlinas de pensión cada año, que son 24.000 escudos de a diez reales, y grandes esperanças de que por este camino vendrá a ser declarado por sucesor de la Reyna; no se sabe en la manera que responderá a la oferta el de Escocia.

Este Rey Christianísimo ha despachado el gentilhombre que vino con la carta del Rey de Escocia ocho meses ha, respondiendole que las ocupaciones no le han dado lugar al hazerlo hasta agora, que para los demás particulares él le embiará un embajador a que se remite, sin tener otra sustancia el dicho despacho. Y como he avisado a Vuestra Magestad, ha días que está nombrado el hijo de Pinarte para el Sello. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 12 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 201.

No news from England later than 19th ultimo, and there is no intelligence of an English fleet having sailed.

The result of the carl of Leicester's arrival has been the sending by the Queen to the Scottish Border of a Scots heretic called Douglas, who was at her Court. He is taking a sum of money, and is to offer the King the title of duke of Lancaster from the Queen, with a pension of 6,000*l.* sterling (equal to 24,000 ducats of 10 reals each), holding out great hopes also that ultimately this may lead to his being declared her successor. It is not known how the king of Scotland will reply. The king of France has despatched the gentleman who brought the letter from the king of Scotland eight months ago, saying that his occupations had prevented him from replying earlier. He then refers him to an ambassador whom he is sending thither. Pans, 12th January 1588.

3731

1588. Enero-12, Génova.

CARTA: *Don Pedro de Mendoza a Felipe II. Quejas de la Señoría por el daño que hizo la infantería que pasó por aquí el año 1587. Actitud del nuevo Gran Duque de Florencia. Desembarco de 600 soldados españoles en la Bahía de Savona (procedentes de Sicilia). Dos espías ingleses llegan a Génova. Falta de dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1420-3.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Últimamente escribí a Vuestra Magestad lo que por acá había, con el ordinario que partió a 2 deste.

Luego que tuve noticia que las galeras desta esquadra habían pasado el golfo y que venía en ellas infantería española, previne a esta Señoría para el paso y que enviase su comisario a la Bahía de Saona con el mío, los cuales la encaminasen con buena orden y diligencia; y habiendo los hombres de Bahía formado quejas con esta ocasión en la Señoría, diziendo no les haber pagado los oficiales de Milán el daño que hizo la gente de guerra de Vuestra Magestad que el año pasado se encaminó por allí, representando su mucha necesidad y pobreza, me envió el Senado a dar cuenta dello con dos de sus procuradores a dezirme que pues veía yo con quanta voluntad acudía siempre esta República a todo lo que es servicio de Vuestra Magestad, lo quisiese yo significar así en caso que el Duque de Terranova no remediase dicho daño, pues tampoco era servicio de Vuestra Magestad el despoblarse aquel lugar. Respondíles lo que me pareció más convenir para que fuesen con alguna satisfacción de la buena voluntad con que se les acude, y asegúreles la hallarían en Vuestra Magestad qual pudiesen desear.

Como han sido días feriados los de hasta agora, no se ha podido entender en la causa del Tallol y Ovada; iré solicitando acá y en Milán para que se componga y asiente, si es posible, con satisfacción de las partes, que no lo deseo poco por desviar pesadumbres a Vuestra Magestad.

Hanne avisado de Florencia que ha encargado el nuevo Gran Duque dos fuerzas que tiene en aquella ciudad y la de Liorna a italianos, sacando dellas a los españoles que eran cabezas, novedad que según entiendo ha dado allá que discurrir; tras esto predica el real servicio de Vuestra Magestad y dize no desear cosa tanto. Por tal se me vende y le digo lo que conviene, procurando en lo que puedo darle gusto, que según me dizen le tiene algo delicado.

Han entrado aquí las galeras a 7 deste, a 4 horas de la noche, y vienen algo maltratadas; desembarcaron en Bahía de Saona hasta 600 soldados y entre ellos algunos enfermos; el Duque de Pastrana lo ha llegado también de calentura lenta y dolor de costado, con una tosezilla que desagrade a los médicos, pero con la mocedad y descansar en Milán se espera alcanzará salud. Viene tan reconocido el Duque de Sermoneta a las mercedes que Vuestra Magestad le ha hecho que no acaba de encarecerlas ni de ofrecer al servicio de Vuestra Magestad su persona y hacienda.

En la galera de la esquadra de Sicilia que trajo al Marqués de la Favara pasa a Nápoles don Luis Enríquez con su casa; el Marqués pasa a Flandes con el Duque de Pastrana por haberlo visto tan falto de salud, que tiene necesidad de persona que le descanse y haga compañía.

Anoche llegaron aquí dos ingleses que por lo que me dize Agustín Grafina son espías, y que los tienen en Madrid y Lisboa aquella Reyna y don Antonio.

Es tanta la falta que hay de dinero en ésta y en las demás plazas de Italia que han hecho muy poca largueza quinientos mil escudos que han venido en estas galeras. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Génova, y enero a 12 de 1588. Don Pedro de Mendoza.

3732

1588. Enero-12.

MEMORIAL: *Jacobo Bradío, abad de Nuestra Señora de Cheanadas, en Irlanda, a Felipe II. Solicita entretenimiento con el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-221.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al pie con la resolución del Rey. La minuta de la carta de recomendación al Marqués, con fecha 22 de enero de 1588, es el doc. 3808, y se incluye en la colección por la curiosidad de comparar ambos textos, aun siendo reiterativos.*

Señor.

Jacobo Bradío, sacerdote yrlandés de noble familia y abad del monasterio de Nuestra Señora de Cheanadas de la orden de los canónigos regulares de San Agustín en el Reyno de Yrlanda, dice que habiendo sido despojado de todos sus bienes tanto temporales como eclesiásticos por los luteranos de Inglaterra, fue forzado a padecer destierro para salvar su vida por el Reyno de Escocia, adonde pasó grandísimas persecuciones y trabajos; demás desto, pasando por la mar de Inglaterra fue muchas veces cautivado, yendo a Francia, tanto que ha sido milagro de Dios escapar con la vida; y aviendo ido de Francia a Roma, Su Santidad le hizo gracia y merced de darle aquella abadía en encomienda, en remuneración de sus trabajos por Dios pasados. Ahora vuelve con entrañable deseo de servir a Vuestra Magestad, por lo qual suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandarle dar entretenimiento honesto con el Marqués de Santa Cruz, con que pueda servir a Dios y a Vuestra Magestad y aprovechar a su patria, que en ello hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

Al secretario Alva, en 12 de enero 1588.

Una carta al Marqués de Santa Cruz para que le haga asentar allá una plaza.

3733

1588. Enero-12, Lisboa.

CARTA: *Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. Paga de lo que se adeuda a la gente de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-52.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y que acuda al Marqués de Santa Cruz, que él le dará el recaudo necesario.

Como otras veces tengo escrito a Vuestra Magestad, a la gente de los navíos de mi cargo que traje el año de ochenta y seis se les deve, acavado este mes, quince pagas, a cuenta de las quales no han resavido cosa alguna, y a la gente que traje este año pasado, acavado este mes se le deven cinco pagas; y aunque Vuestra Magestad me ha remitido al Marqués de Santa Cruz para la satisfación desta deuda, no ha proveído nada sobre ello, que deve ser la causa estrechura de dinero que podría aver; y si yo pudiera acer pasar adelante esta gente lo hiciera como asta aquí, mas como son povres dicen ya no pueden pasar adelante sin que se les de contento para que puedan remediar a sus mugeres e hijos y sus personas. De que me ha parecido no me poder escusar de avisar a Vuestra Magestad porque están de manera que temo que han de desamparar los vajeles e yrse, y quando Vuestra Magestad los aya menester y piense que tiene marineros no tendrá ningunos, certificándoles que si se tarda el remedio, que será así, y no por culpa mía, pues quedaré descargado de lo que pueda suceder, que asta aquí he hecho lo que he podido, como lo he de acer siempre en serbir a Vuestra Magestad con la obligación debida, pues para eso nascí. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 12 de henero 1588. Don Antonio Hurtado de Mendoza.

3734

1588. Enero-12 y 13.

NOTAS DE SECRETARÍA: *A Mateo Vázquez de Lecca. Enfermedad de gota del Rey.*

ARCHIVO: BHE, Col. ZB, Ms. 147, docs. 226 y 227.

OBSERVACIONES: *Originales.*

La gota de pie derecho de Su Magestad no va creciendo hasta agora, pues con sólo el reposo de la cama el dolor no es casi nada; el pulso ha hecho sentimiento del mismo accidente, y así no se trata de remedios. Plegue a Dios que no sean menester, guardándonos a Su Magestad con muy entera salud como es necesario y a vuestra merced como deseo. De Palacio, a 12 de henero 1588.

El día se ha pasado []; con la noche dan muestra los humores, acrecentándose el desconcierto del pulso y doliendo el pie y el dedo segundo de la mano izquierda algo más. Y así creo que dexando el cenar Su Magestad como anoche, tomando entre las diez y las once una conserva para vever. Dios nos le guarde y dé la salud que es menester, pues en doliéndose el dedo del pie nos duele a todos la cabeça muy justamente. Miércoles en la noche.

3735

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. Informe sobre la adquisición de bastimentos para la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-124.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de enero.

Señor.

Anoche, onze deste, a las doze, resciví la de Vuestra Magestad de ocho dél; en ella me dize Vuestra Magestad haver llegado la respuesta de las quatro cartas que resciví a los veynte y nueve del pasado, con las relaciones que sobre cosas en ellas contenidas las embié. Dízeme Vuestra Magestad que quiere ser informado de qué cantidad de sidra se podrá allar en esta Provincia y lo que costará cada azumbre della puesta a la orilla de la mar, así de los lugares la tierra adentro como en los marítimos, y el casco de la pipería en que se habrá de poner, y qué tanto tocino, queso y pescado se allará, y a qué precio, y en cuánto tiempo se podrá juntar alguna buena cantidad de todo esto sin que los naturales della vengan a padeszner nesciedad para su provisión ordinaria; y que rescivida la dicha carta haga diligencia con cuydado y recato de lo que de lo susodicho ay en esta tierra, en que oy se ha entendido, así en esta villa como en algunos lugares de su comarca, sin que se aya entendido por los vezinos nada.

Como antes de agora he a Vuestra Magestad avisado, en esta tierra el agosto de la manzana es de dos en dos años una vez; el año pasado fue el año de no la haver y este año lo será; hasta la cosecha que se comenzará por fin de setiembre, y en esta villa y su comarca, no hubo ninguna sidra el año pasado, ni en Tolosa, que es quatro leguas de aquí, aseguran que el otro hubo algún agosto; halo havido en Vizcaya, de donde se provee della por mar esta villa y algunos lugares desta costa; véndenla a razón de ocho maravedís por azumbre; es agoada, que así se usa allá. Asimismo ha havido en la frontera de Francia, en el lugar de Vidarte que es en Francia, mas a más precio de los ocho maravedís; alguna que an traído al Pasage se vende a doze maravedís el azumbre y al mismo precio se vende en Rentería; aquí se ha vendido, lo que han traído de la comarca, a diez maravedís, mas la de Vizcaya pasa aora a ocho por ser agoada. Paréceme que se podrían proveer de Vizcaya y Francia, Deva y Elgoibar, que es en el valle de Deva, hasta trecientas pipas della y quizá más; havrá en ello dilación y saldrá a precio de a doze maravedís, excepto lo de Vizcaya, porque la de por acá la tienen por más pura; y si ha de servir para la armada de Lisboa entiendo no será a tiempo, porque quando a ésta se respondiére ya será fin deste mes, y hebrero es corto, y toda la sidra y vasija se ha de traer de fuera y hazerse.

En Fuenterravía deve de haver en la lonja della, entre pipas y votas, como dozientas; en duelas, en Navarra, en las cinco villas de Lesaca y su comarca, se allarán duelas para algunas. Para saber esto no ha havido tiempo; en [], que es cinco leguas de aquí en los confines de Navarra por Tolosa, se allará alguna cantidad de duelas; todas ellas se han de conduzir a Fuenterravía y de allí aquí; y lo de la parte de Tolosa derecho acá costó el año pasado la duelería de una bota a seys reales y medio y la de la pipa a siete reales y quatro maravedís; la manufatura, con poner los arcos, a dozientos y sesenta y quatro maravedís; sin los arcos de hierro salió cada bota alzada a catorze reales y cinco maravedís, y cada pipa a catorze reales y treinta maravedís. En poner en orden esta votería y pipería havrá dilación, porque se ha de conduzir y después los oficiales labrar y hazer y remojar antes que se hinchen, y así es menester tiempo; no ay tantos oficiales toneleros como suele, porque muchos están en Lisboa en las armadas y das de acá; allándose algunas usadas se tomarían, aunque no será en número que ymporte mucho. Como a Vuestra Magestad he avisado, la duelería, como se va haziendo, así en Francia como en Navarra y en algún aparte desta Provincia, la encaminan luego al Andalucía aunque sea verde.

Ogaño, no ha sido añada de puercos como el pasado; no han aún comenzado a matar para tocinar. Estos días se han vendido en esta villa algunos tocinos traídos de Francia a medio real la libra y más un real por cada pieza, y no se puede en ninguna manera saber qué tocino ay porque no atocinan hasta ahora; de los confines desta Provincia hazia Navarra han llevado y lleban tocinos la buelta de Castilla para venderlos; tocinos en Francia ay ogaño más que por acá, que ha havido vellota de roble. Saberse ha lo que se podrá haver comenzado a tocinar en fin deste mes; entiendo que en Francia havrá alguna cantidad, mas el cuánto, por las causas dichas, no es posible saber; suele valer a siete ducados y a algo más quando más; para la armada del año pasado proveí a sesenta y dos reales. Tampoco en esto puede haver brevedad.

No ay ni se podrá haver ningún género de queso; úsase por acá hazerse poco.

Vacalao ay solamente y en buena cantidad en esta villa; vale la carga de trecientas libras a seys ducados y medio; el de ogaño no se ha podido bien curar, y así no es bueno. Una nao será presto en Lisboa con setecientas cargas, y otra, también con brevedad, con dozientas y cinquenta poco más o menos; no es vianda ésta que dura entrando mayo. Aora no ay otro género de pescada, ni aun cejal; ésta, quando la ay, vale a veinte, diez y ocho, y dizeséis ducados la carga de trecientas libras; es duradera, más que el vacalao, y mucho mejor bastimento.

Sardina arencada de Galizia ay al presente buena cantidad; vase vendiendo para fuera; es vianda que también se daña como entra abril; vale el millar a veynte reales y no menos.

La certinidad del coste de la condición y de comisarios no se puede dezir, porque puede ser más y menos según las partes de donde se huvieren de traer algunas de las cosas susodichas; siempre que yo puedo esimirme de hazer estas conducciones a cuenta de Vuestra Magestad me escuso, porque el dueño se acomoda más barato que no lo que sale con comisario.

Mandándome Vuestra Magestad que se aya de entender en algo de todo lo susodicho, convendrá venga el dinero con mucha brevedad; y conforme a la cantidad que fuere menester proveerse se puede hazer la cuenta, pues los precios se señalan, y según ello montare se ha de proveer el dinero considerando las conducciones y algunos gastos y correos que se han de hazer; y hase de mirar que el tiempo corre y en el alzar de la votería y conduzirla ha de haver dilación, que es faena travajosa y que ha menester tiempo.

Para lo que de Francia se ha de traer de las dichas cosas y llevar el dinero que montaren, siendo Vuestra Magestad servido, se debería embiar orden al Adelantado de Sacas del Paso que lo que montase lo que yo proveyese lo dexase pasar, como se hizo el año pasado de ochenta y siete.

En la comisión que se me huviese de embiar para lo de las sidras, haviéndose de proveer y traer de Vizcaya, es necesario se haga mención como en las comisiones que se me han dado para las armadas también de Vizcaya y traigan alguna fuerza, porque conviene así al servicio de Vuestra Magestad, que algunas vezes es menester usar de rigor.

Sabido la cantidad que havrá de sidras en los lugares del valle de Deva, embargaré las que huviere, dexando, como Vuestra Magestad manda, lo necesario a los dueños para sí y sus familias; todo lo más dilatoso ha de ser lo de la estiva. Y porque Vuestra Magestad manda que luego avise con correo en diligencia de lo que cerca desto se me ofresciere, lo hago con este correo que va a las veynte leguas, que llegará en quatro días. Y Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Magestad con acrescentamiento de más reynos. De San Sebastián, a 13 de henero 1588. Francisco de Arriola.

3736

1588. Enero-13, Sevilla.

ACTA: Arqueo del patache nombrado *La María* y otras seis naos más. Efectuado en el Guadalquivir por el arqueador y arrumador Diego Bernal, por orden del presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias, a las naves embargadas para ir a Lisboa a servir en la armada de Su Magestad.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas.

En el puerto de las Muelas del río de Guadalquivir desta ciudad de Sevilla, en veinte y quatro días del mes de diziembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, estando dentro del navío nombrado *La María*, de que es dueño y maestre Jácome de Azaldegui, que está embargado para servir de patax en la armada real de los galeones de Su Magestad que al presente se aprestan por su mandado para ir al puerto de Lisboa, por mandado de los señores presidente y jueces oficiales de Su Magestad desta Casa de la Contratación, Diego Vernal, arrumador y arqueador de naos, vezino desta ciudad en Triana, arqueó y midió el dicho navío para saver del porte y toneladas que tiene, en presencia de mi, Juan Carrillo, escrivano mayor del despacho de las armadas de Indias, las quales dichas medidas tomó el dicho Diego Bernal en el dicho navío en la forma y manera siguiente.

Primeramente, el dicho Diego Bernal, arqueador susodicho, midió el dicho navío por encima de la tabla de la cubierta dél con una pica, de roda a roda, y tuvo veinte y seis codos y medio de a dos tercios de vara cada codo.

Item, midió la manga del dicho navío por encima de la dicha cubierta, de babor a estribor, por lo más ancho dél, con la dicha pica, y tuvo siete codos y medio de a dos tercios de vara cada codo.

Item, midió el puntal del dicho navío con la dicha pica desde el plan hasta la tabla de debaxo de cubierta y tuvo cinco codos y medio de a dos tercios de vara cada codo.

Las quales dichas medidas tomó el dicho Diego Bernal, arqueador susodicho, en la manera que está declarado, en presencia de mí, Juan Carrillo, y juró a Dios y a Santa María y a esta Cruz †, en forma de derecho, que las dichas medidas están bien y justamente tomadas, según y cómo se acostumbran tomar y medir las naos que se embargan para cosas del servicio de Su Magestad, sin aver en ello ni en parte dello fraude ni encubierta alguna contra ninguna de las dichas partes, y lo firmó de su nombre; al qual yo, el presente escrivano, doy fe que conozco. Testigos, Miguel de Albear y Martín Sánchez de Salinas, que se hallaron en el dicho navío. Diego Bernal. Ante mi, Juan Carrillo.

En la ciudad de Sevilla, a treze días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, en presencia de mí, Juan Carrillo, escrivano mayor del despacho de las armadas que por mandado del Rey nuestro señor se hazen en la Casa de la Contratación de las Indias desta ciudad, y testigos suso escritos, pareció presente Diego Vernal, arrumador y arqueador de naos, vezino desta ciudad en Triana, y dixo que él, por mandado de los señores presidente y jueces oficiales del Rey nuestro señor de la dicha Casa de la Contratación, arqueó el navío nombrado *La María* de que es dueño Jácome de Azaldegui, que está embargado para servir de patax en el armada de los galeones de Su Magestad que al presente se aprestan para yr al puerto de Lisboa, en el qual dicho navío tomó ciertas medidas en presencia de mí, el dicho escrivano, que son las contenidas en este pliego. Y haviendo hecho la cuenta de las toneladas que tiene el dicho navío conforme a las dichas medidas, declaró que es de porte de sesenta toneladas de carga, y dándole la refacción de veinte por ciento que se acostumbra dar en los navíos que se embargan para servir en las armadas de Su Magestad, son doze toneladas, que es todo el porte que tiene, conforme a la orden que se tiene en los arqueamientos de los navíos que así sirven en las dichas armadas, setenta y dos toneladas. Y juró en forma de derecho que él ha hecho la dicha cuenta lo más al justo que ha sido posible, según y por la orden y forma que se acostumbra a hazer en semejantes cuentas de navíos de armada, sin hazer agravio a nadie. Y lo firmó de su nombre, al qual yo, el dicho escrivano, doy fe que conozco. Testigos, Miguel de Endara y Alonso [] y Pedro de [], vezinos de Sevilla. Diego Bernal. Ante mí Juan Carrillo.

Nota:

En el mismo legajo y en los mismos términos figura el arqueamiento de los siguientes navíos (codos de a 2/3 de vara):

Navío *Santa Ana*, dueño y maestre Miguel de Alvear.

31 codos de eslora.

8 codos y 3/4 de manga.

6 codos y 1/4 de puntal.

Arqueó 88 toneladas, más 17 1/2 de refacción, en total 105 toneladas 1/2.

Nao *Nuestra Señora de Begoña*, dueño Pedro de la Helguera.

54 codos de eslora.

18 codos de manga.

17 codos de puntal.

Arqueó 980 toneladas con la refacción.

Nao *Santa María del Juncal*, maestre Martín Sánchez de Salinas. 31 codos 3/4 de eslora.

8 codos 1/2 de manga.

6 codos de puntal.

Arqueó 79 toneladas, más 15 3/4 de refacción, en total 94 toneladas 3/4.

Nao *San Juan Bautista*, dueño Hernando Home.

50 codos de eslora.

16 codos 1/3 de manga.

16 codos 1/3 de puntal.

Arqueó 810 toneladas con la refacción.

Nao *San Juan Bautista*, maestre Martín de Labayen.

54 codos 1/2 de eslora.

17 codos 3/4 de manga.

16 codos 1/4 de puntal.

Arqueó 945 toneladas con la refacción.

Nao *La Trinidad*, dueño el capitán Juan de Uribe.

52 codos 2/3 de eslora.

17 codos 1/3 de manga.

16 codos 1/2 de puntal.

Arqueó 872 toneladas con la refacción.

3737

1588. Enero-14, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Orden reservada para que se adopten precauciones extraordinarias en el río de Lisboa para evitar desgracia de fuego o cualquier otra. Acabar aprisa la carga de vituallas y aguada. Terminar el aderezo de las dos galeazas y el galeón del Duque de Florencia. En el próximo correo se enviará resolución. Precauciones en la costa para apresar a quien viniere a tomar lengua.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-38.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 52. Se refiere al aviso enviado por don Bernardino de Mendoza el 27 de diciembre de 1587, doc. 3595.*

A la de vuestra señoría de 9 deste que ayer vino responderé con el ordinario.

Ésta es sólo para cubrir el aviso que aquí va, el qual Su Magestad ha mandado se embie luego a su alteza y a vuestra señoría para que quede solamente entre los dos, no haziendo estruendo con la nueva sino guardando secreto. Tras esto dize Su Magestad que vuestra señoría haga estar con mucho cuydado en ese río y le guarde de manera que no pueda entrar cosa que dañe, y se tenga mucha quenta con que no pueda suceder desgracia de fuego ni otra ninguna, y se acabe de cargar la vitualla y aguada en toda la armada con más prisa de la posible, y se tenga toda ella a punto, no olvidando, si se puede sin estorvo, las dos galeaças adereçadas y el galeón de Florencia, ni metiéndose en cosa larga sino tan brevemente todo que se pueda executar en llegando el primer correo, que tras éste partirá la resolución que llevaré. Esto es lo que Su Magestad manda. Yo acuerdo a vuestra señoría lo que en esta ocasión conviene al servicio de Dios y suyo y a la reputación de todos. Dios guarde a Vuestra Señoría. De Madrid a 14 de enero 1588.

Ya deve de aver por la costa quien dé aviso de los que descubriere y se avrá puesto cuydado en armar lazos en que cayga quien viniere a tomar la lengua, pues ha días que vuestra señoría sabe que embiarían a tomarla.

3738

1588. Enero-14, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Prevenciones que debe adoptar en la costa ante los avisos que han llegado de Inglaterra. Salud de Su Majestad. Las naos levantiscas cargadas de trigo para Lisboa no deben partir de Cádiz sin estar limpio el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-76.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 51. Se refiere a los avisos enviados por don Bernardino de Mendoza de 27 de diciembre de 1587, doc. 3595.*

Esos avisos de Inglaterra han llegado, y aquella gente de temerosa acomete. Su Magestad ha ordenado que se embien luego a vuestra señoría para que con secreto tenga entendido, para sí sólo, el designo del enemigo y la ocasión que podría aver, y que así

haga estar sobre aviso en lo de Cádiz; y siendo menester se valga de su cargo para la defensa de toda esa costa, y no lo siendo, se procure no hazer estruendo con la nueva de Inglaterra, usando en el aperebimiento necesario y en la disimulación de la prudencia con que vuestra señoría lo sabrá guiar todo. Yo bien creo que no han de osar alexarse agora tanto de su tierra; más bien es prevenir para si acaeciese lo contrario. Vuestra señoría responderá con brevedad para que entienda Su Magestad lo que se haze. Queda el Rey nuestro señor con un poco de gota desde antier acá, y aunque es poco el dolor, por asegurar que éste no mueva y atrayga humores le han sacado oy un poco de sangre.

En Cádiz ay unas naos levantiscas cargadas de trigo para Lisboa. Escrito se ha a Antonio de Guevara que no partan sin estar limpio el cabo, mas agora no se le dize nada; vuestra señoría tenga la mano en ello si fuera menester. De Madrid, a 14 de enero 1588.

3739

1588. Enero-14, Málaga.

CARTA: Don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga, a Felipe II. Descargo de las acusaciones que le han hecho de haberse excedido en la comisión de proceder contra los que comercian con mercancías inglesas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-98.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 31 de enero. Lleva anejo el doc. 3740.

Señor.

Como Vuestra Magestad me mandó, van ahí los papeles para que Vuestra Magestad por ellos entienda como se le ha servido; va también el traslado de la comisión que Vuestra Magestad me envió para que por ella y por ellos vea Vuestra Magestad si he cumplido lo que se me ordenó.

Y aunque para enviar a prender los culpados que había en Sevilla, Cádiz y otras partes, habiendo hecho los delitos en Málaga y naciendo de los presos que yo tengo, bastaba ser juez de Vuestra Magestad conforme a las leyes de sus reynos para que con requisitoria qualquier juez adonde estubiesen me los entregase, he querido que vaya inserta la comisión ahí para que eche Vuestra Magestad de ver que no he excedido en lo que he hecho.

Yo envié a Sevilla a que me entregasen los papeles para enviarlos a Vuestra Magestad, y no han querido, como Vuestra Magestad verá por ese testimonio, ni el traslado dellos, por donde se dexa entender que todo quanto allí se hizo fue por mano del asistente de allí y de su teniente mayor, y el que yo envié sólo sirvió de requerir se hiziese el servicio de Vuestra Magestad y no otra cosa. Suplico a Vuestra Magestad humildemente, por lo que conviene a su servicio, mande saber la verdad muy de raíz deste negocio y que se vean los papeles de Sevilla con muy gran cuidado, porque es de muy grande interés para Vuestra Magestad las culpas destos y las que resultarían dellos.

Lo de Cádiz no sé que diga a Vuestra Magestad sino que ni el corregidor de allí quiso prender los hombres ni tomarles papeles, y visto quán mal acudía al servicio de Vuestra Magestad y condoliéndose dello dijo algunas palabras, que no hizo ninguna cosa más ni prendió a ningún hombre ni puso mano en ello de ningún género, porque para hazerlo nunca tubo orden mía, ni él tal hizo sino que todo se hiziese por mano del corregidor, como yo se lo escribí a él dándole cuenta de todo y lo que importaba acudir al servicio de Vuestra Magestad, el qual no lo hizo porque el uno se fue y el otro le dejó los papeles en su casa; y así, en todo quanto Vuestra Magestad me ha mandado que haga no ha querido hazer nada. Envié la paulina al que allí estaba para que la hiziese publicar, y como Vuestra Magestad me mandó que se viniese le dije que la trajese sin publicarla, porque no quise que de mi negocio se quisiese hazer dueño el corregidor de Cádiz con haberle venido a dezir que se declararía una gran suma de dinero, porque esto cada ora tiene tiempo.

Una memoria va ahí de las cosas que yo dije al que fue a Cádiz que entendiese. Vuestra Magestad la mandará ver y hazer en todo lo que más convenga a su servicio; yo quedo muy confiado que enterado Vuestra Magestad de la verdad me ha de hazer mucha merced como de la grandeza de Vuestra Magestad espero, atento a la gran voluntad con que he servido, la qual suplirá alguna falta, si la hay, y no permitirá que con ruin nombre se me quite la merced que Vuestra Magestad me ha hecho, pues de justicia es mía. Guarde Dios a Vuestra Magestad como la christiandad ha menester. Málaga, y enero 14 de 1588 años. Don Mendo Rodríguez de Ledesma.

3740

1588. Enero-14, Málaga.

MEMORIA: El licenciado Baltasar de Espinosa Tamayo. Relación de lo ocurrido en Cádiz con los bienes de ingleses, a que conviene poner remedio.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 203-97.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Anejo al doc. 3739.

Estando yo en la ciudad de Cádiz por fin del año pasado de 1587 en negocios de ingleses, por orden de don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de esta ciudad de Málaga, me informaron y entendí algunas cosas de vecinos de aquella ciudad y estantes en ella, de las cuales me pareció era bien se diese quenta a Su Magestad por ser de importancia, y que por ellas se

podrían descubrir bienes de ingleses en cantidad, de los que están de atrás ocultos y de los que después que se prohibió la comunicación con Inglaterra an venido a sus correspondientes, y también se hallarán culpados que han rescibido mercaderías y respondídoles con otras.

Muchos vecinos de la dicha Cádiz, y en particular los extranjeros que aquí pondré, son los que se entiende por señales ciertas que tienen correspondencia con Inglaterra, así por tener en sus casas y almacenes mercaderías que no vienen de otras partes sino de aquel Reyno, como porque siempre de años atrás sus negocios principales eran con ingleses, y porque estos an estado siempre muy temerosos de que les visiten sus casas y tiendas adonde les podrían tomar muchas mercaderías sospechosas; y son estos: Julián Grave, Lorenzo Simay, Nicolás Blanco, Luis Coxves, Jaques Anrique, Juan Gitarte, Esteban Orreal, Nicolás Buro, Francisco Sido, Roberto Tonso.

Tres de los quales el dicho don Mendo halló culpados en la causa que sigue contra los presos de esta ciudad en el negocio de ingleses.

El licenciado Mesa, alcalde mayor de Juan de Vega, corregidor de la dicha Cádiz, me dijo que su corregidor había hecho denuncias de quarenta y tantos mil reales por bienes de ingleses, y que conclusa la causa la determinó y moderó en doze mil reales, y que él había hecho y firmado esta sentencia por dar gusto a su corregidor y por habérselo pedido, que estaba harto temeroso no le diesen pesadumbre en algún tiempo por esta causa. Y diziéndole yo que siendo dineros de ingleses y negocio líquido y que se había de confiscar, que por qual razón la moderaron; me respondió: *hízolo el corregidor porque pagarán luego los 12 mil reales y no apelarán; y plega a Dios que no lo vengamos a pagar de nuestras casas.*

En el tiempo que estuve en aquella ciudad entraron en su bahía muchos navíos que se entendió traían hazienda de Inglaterra, y se fueron sin que se hiziese con ellos la cata y visita necesaria; en particular, llegó allí una muy grande nave que llaman la *del Sol*, que venía dirigida a muchos mercaderes de la dicha Cádiz, y a quien traía la mayor parte era a uno que se llama Malaherva. Esta nave fue público que traía más de dozientos mil ducados de Inglaterra, y comenzó a echar en tierra algunas mercaderías, aunque muy poca cosa; y el dicho Juan de Vega, en lugar de quitarle el timón y velas para asegurar la nave y lo que traía dentro, metió en ella un hombre solo para que la guardase, que sesenta eran pocos. Muchas cosas dijeron de esta nave y del corregidor; lo que vi y pasó en verdad fue que al hombre que le pusieron por guarda lo echaron en otro navío, y de noche y sin que nadie lo sintiese alzó velas y se fue, sin que se pudiese saber por entonces dónde; era navío que de ordinario va a aquella bahía con gran riqueza de mercaderías, y perdióse él y lo que traía por negligencia.

Habiéndome enviado el dicho don Mendo una paulina del Nuncio para que yo la hiziese publicar en las iglesias de Cádiz para que todos manifestasen las mercaderías, dineros, papeles, deudas y otros bienes muebles y raíces de ingleses, le dije yo al licenciado Francisco de Azebedo, abogado y vezino de la dicha Cádiz: *agora los que tubieren conciencia y fueren cristianos no se escusan de manifestar cada uno lo que supiere desta hazienda*; el qual, enterado primero de la paulina, me respondió: *mucha suma de bienes se manifestarán, y de mí afirmo que sé desde sesenta mil ducados.* Y diziéndole yo: *buena partida es esa*; dijo: *pues no he dicho nada, que más manifestaré de ciento y veinte mil ducados.* Y esto es cierto, y no habrá persona de cuenta en esta ciudad que no manifieste su pedazo. A esto se hallaron presentes conmigo Sebastián Roque de Trugillo, vezino de Cádiz, y Sebastián de Estanques, que es vezino del Puerto de Santa María y que asiste en la dicha Cádiz, y Pedro de Urive, vezino de Málaga.

La paulina no se leyó por dos cosas; la una porque el dicho don Mendo se temió que el dicho Juan de Vega, corregidor, se metería en lo que se manifestase en virtud della, y pondría el cobro en ello que ha puesto en otras cosas de ingleses; lo segundo y principal, por tener orden del dicho don Mendo, de Su Magestad, para que parase y no hiziese cosa alguna en los negocios de la dicha Cádiz.

Y todo lo susodicho es y pasó según que va escrito, y lo firmo de mi nombre; en Málaga, 14 de enero 1588 años. El licenciado Baltasar de Espinosa Tamayo.

3741

1588. Enero-14, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Envío de trigo a Lisboa. Arcos de hierro y madera de pique. Bastimentos y pólvora para Ardía y Ceuta. Apresto y despacho de la armada de los galeones de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-77.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Las treinta mil fanegas de trigo, demás de las cinquenta mil que Vuestra Magestad manda por carta de siete de este mes, embiaré a Lisboa, y lo que no pudiere en las tres naos lebantiscas irá en navíos pequeños, en su conserva, y partirán con la mayor brevedad que yo pueda, teniendo nueva cierta que no ay cosarios en el cavo de San Vicente ni en toda la costa.

Que todavía se hará diligencia en esto.

Quedo advertido de los arcos de hierro que quedavan cargados en el Pasa-je en una nao grande, para en llegando proveerme de ellos, de los que hubiere menester.

Que se ha escrito y de nuevo se haze para que el Marqués envíe toda la que se pudiere.

La madera de pique que ha de embiar de Galicia el Marqués de Cerralbo hace mayor falta, y así suplico a Vuestra Magestad le mande dar prisa con todos los correos.

Que se escribe al Duque les haga Proveer de la pólvora necesaria, y que él lo haga de los bastimentos, como se le ha escrito.

Por la carta de Antonio Giralte que aquí ba, entenderá Vuestra Magestad lo que escriben de Arcila y Ceuta.

Que ha holgado desto, y que abise siempre a su Magestad de lo que en esto se hiciere.

El apresto y despacho de la armada de los galeones camina a mucha prisa; con estas aguas baxan a Bonanza, donde comenzarán luego a rescivir los bastimentos, Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 14 de enero 1588. Antonio de Guevara.

3742

ACTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación y Antonio de Guevara. Comisión al factor don Francisco de Uarte para que haga fundir las piezas de artillería reventadas y maltratadas que vinieron en los galeones de la armada real de Su Majestad y en las armadas de las Haberías.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas.

En Sevilla, a catorce días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, los señores presidente desta Casa de la Contratación y Antonio de Guevara del Consejo de Hazienda de Su Magestad y su proveedor general, y sus jueces oficiales de la dicha Casa, dijeron que por quanto del artillería de bronze de la armada real de los galeones de Su Magestad que vinieron de la provincia de Tierra Firme el año pasado de quinientos y ochenta y siete a cargo de Álvaro Flores de Quiñones, y de las armadas de Averías que vinieron el dicho año de las provincias de Nueva España y Tierra Firme, de que fueron capitanes generales Francisco de Noboa y don Miguel de Eraso, hay algunas piezas quebradas e inútiles que no pueden servir si no se tornan a fundir, y conviene que se hagan y aderecen y pongan a punto para servir en la dicha armada, acordaron que el señor factor don Francisco de Uarte haga fundir todas las piezas de artillería, reventadas así de la dicha armada de galeones como de las armadas de Averías, asimismo los falcones que hay quebrados de la dicha armada los haga tomar a fundir y hazer dellos servidores para los demás falcones de la dicha armada que tienen falta dellos, para que todo sirva en la dicha armada; y para ello tome asiento y concierto con Juan Moreo, fundidor de la dicha artillería, por la horden que le pareciere que más conviene; y a las piezas que así se hicieren de nuevo las haga hazer las cureñas, ejes y medas y los demás aparejos necesarios para que puedan servir competentemente; y todo el dinero que fuere menester para la dicha fundición y encabalgamiento y aparejos y acarreto de la dicha artillería, lo provea y libre el dicho señor factor a cuenta de los cinquenta mil ducados que Su Magestad mandó proveer para la carena y apresto de los dichos galeones. Y, asimismo, el dicho señor factor ha de socorrer por la dicha cuenta a los artilleros alemanes y vizcaínos de la dicha armada que entienden en esta ciudad en cargar y encabargar la dicha artillería, a sesenta maravedís a cada persona para su ración; y los días que sirvieren en cargar la dicha artillería los ha de mandar pagar cumplimiento a tres reales. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, don Francisco Tello.

3743

1588. Enero-c. 15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Fallecimiento de Charles Arundell. Provisiones de dinero para su entierro y otras partidas.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-157.

OBSERVACIONES: Publicado en HUME, vol. IV, doc. 192.

Por vuestra carta de 27 de diciembre he entendido cómo murió Charles Arundel de modorra y quan necesitado, pues le huvistes de socorrer de dineros a cuenta de su entretenimiento para su enfermedad, que fue bien hazerlo así, pues fue obra de piedad. Y pues por la gravedad de su mal no os pudo dar carta de pago de lo que le aviades dado antes, y huvistes de proveer más dinero para su entierro por no aver bienes suyos de que hazerlo, tengo por bien que sin ella y con certificación firmada de vuestra mano de la cantidad que fue, y cartas de pago del doctor inglés que le curó y de aquel su criado que dezís, con intervención del padre Thomas de la Compañía de Jesús, también de nación inglés, y su confesor, se os resciba y pase en cuenta sin otro recaudo alguno el dinero que así le proveistes en vida, y para su entierro, hasta 25 de diciembre del año pasado 1587 que murió; y quiero que los recaudos que aquí se os dizen os sirvan de buen recaudo en vuestras quantas. Y por la presente ordeno a los que os las tomen que así lo hagan y cumplan, porque tal es mi voluntad. De Madrid, a [] de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 192.

I learn by letter of 27th December that Charles Arundell had died of lethargy (modorra), and that you had been obliged to assist him with money for his maintenace during his last illness. It was well that you did this, as it was an act of true piety; and as the severity of his malady prevented him from giving you a bill for the money so provided, and you had also to find the money for his funeral, he having left no property behind him, I approve of the sum so expended being vouched for by your certificate only, receipts being furnished by the English doctor who attended him, and by his servant, for the sums paid to them through his confessor, the English Jesuit, Father Thomas. You may therefore credit yourself in account with these amounts, and this shall be your sufficient warrant. Madrid, January 1588.

3744

1588. Enero-c., mitad.

CARTAS (resumen de Secretaría): Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Sobre diversos asuntos.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-154.

OBSERVACIONES: Puntos de cartas de 24, 29 y 30 de diciembre de 1587.

Vistas.

Día 24.

La llegada del Conde de Leicester y Draques a Inglaterra, dexando por cabeza de los rebeldes al Conde Mauricio y de los ingleses al coronel Norris, y a un hermano de Phelipe, *sine die*, en Flexingas.

La audiencia que Beliebre tuvo de la Reyna y lo que trataron sobre la de Escocia, y cómo el Parlamento la sentenció a muerte. Cómo embió la de Inglaterra a la de Escocia un ministro para componer las cosas de su alma y lo que ella le respondió. Draques avía pedido licencia para salir con sus navíos, y esperaba yrían con él muchos navíos de Olanda.

A 30.

Las cartas de Antonio de Vega y lo que de su parte le dixo Gaspar Díaz Montesinos, cómo se escribe con don Antonio don Hernando de Corrizal y le ofrece de apoderarse del castillo de Lisboa.

Que Antonio de Vega ha días que desea reducirse.

Pregunta cómo se ha de gobernar con Antonio de Vega y el Montesinos, y si le ha de entretener allá.

Antonio de Vega desea saber si Su Magestad será servido de que él haga retirar de don Antonio a los hombres que andan con él.

Los avisos de Inglaterra, el memorial de Sanson.

Por ver.

A 24 de diciembre.

La carta larga en lo de Escocia.

Otra de 24.

Las vistas de la Reyna madre y el de Bearne, que avían pagádoles suyzos del de Umena y se yvan.

La alteración de los villanos del pays de Costantín en Normandía.

Lo del Príncipe de Genvila al pasar por Florencia.

El agente de Ragusa.

Que el Duque de Guisa esperaba tener a Rochacroy para los 26 de diciembre.

Otra de 24.

Que el Mucio no tenía nada, y entendía que Juan Íñiguez estaba con él.

Lo que desea el Rey la paz.

Que procura estrecharse de nuevo con la de Inglaterra, que fue la causa principal de la yda de Beliebre.

Que a la Reyna madre le acontece lo que al Taur.

Lo que advirtió al de Parma en lo del coronel Standley, irlandés, que está en Olanda.

La llegada de Antonio Poins y su yda a Inglaterra.

Lo del maestro de correos.

Que avían dado tósigo al gobernador de Orleáns.

A 29.

La junta de los Predicadores por orden del Rey.

La retirada del de Bearne y los 30 días más de prorrogación de la tregua.

La llegada de Rambolleteo a París, de donde está la Reyna madre.

Otra.

Las pláticas de la paz, y cómo se asian siempre sobre el punto de la religión, con que se partían sin efectuar cosas.

Que Rocroy se rindió a los 25, y lo que importa para el sosiego de aquella frontera de Flandes.

Otra de 30.

Lo que dixo a Nazaret en lo del capelo y otras pláticas.

Que la de Inglaterra dixo a Beliebre qué caro costaría a la de Escocia la amistad del Rey de España.

Hase de tocar en carta mía lo de Montesinos, lo de Sanson, lo de Poins.

3745

1588. Enero-15, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. Sueldo que se debe a la gente de guerra de los galeones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-66.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de carta.*

La carta de vuestra señoría de 14 deste recibimos con el capítulo de la carta de Su Magestad de 7; y lo que a esto tenemos que decir es que, para el sueldo que se deve a la gente de guerra de los galeones, Lope de Archuleta, maestre, entregó de la hacienda de Su Magestad que trajo a su cargo de Tierra Firme 20 mil ducados a Hernando de Almansa, por orden de vuestra señoría; y de aquí se an enviado 10 mil ducados en dos partidas para socorrer a esta gente. Y aunque Su Magestad nos tiene mandado se les pague la mitad del sueldo, no se ha hecho por no aver Su Magestad mandado declarar el sueldo que an de ganar, que se embió al contador Marcos de Aramburu, el qual ha venido agora, a quien se le ordenará fenezca la quenta de lo que justamente se les devie-re; y si pareciere que se les deve más a cumplimiento a la mitad, se enviará luego el dinero como Su Magestad lo tiene mandado.

3746

1588. Enero-15, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de una licencia de importación en favor del inglés Guillén Esno que colabora con las autoridades españolas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-14.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de 3 miembros del Consejo.*

Señor.

Guillén Esno, inglés, ha más de veinte y quatro años que vive en la villa de San Sebastián, y de seis a esta parte ha tratado de procurar entender de las cosas que en Inglaterra y La Rochela pasaban y ha dado algunos avisos dello a don Juan de Idiáquez, en que ha mostrado el buen zelo que ha tenido de servir. Por un memorial que en el Consejo se ha visto, refiere haber en este tiempo gastado de su hazienda más de mil ducados y que se halla con grande necesidad, y suplica que para reparo della se le haga merced de dársele licencia que pueda pasar de San Juan de Luz a la dicha San Sebastián dos mil dozenas de vezerros. Y parece al Consejo que teniendo consideración a ello y que pues el dicho Guillén Esno acudió a estas cosas con tanta voluntad, y que según se tiene entendido está con necesidad, se podría darle, siendo Vuestra Magestad servido, la licencia que pide para las mil dozenas de vezerros, solamente. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere servido. En Madrid, a quinze de enero 1588.

3747

1588. Enero-15, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la nave de Martín de Jáuregui y su capitania ordinaria.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

Entre las demás personas con quien tomó asiento en nombre de Vuestra Magestad don Lope de Avellaneda en Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar sobre lo de la fábrica de las quinze mil toneladas de navíos, fue uno Martín de Jáuregui, vezino de Bilbao, para que hiciese un galeón de nuevecientas toneladas, el qual, en cumplimiento de la obligación que sobre ello hizo, tiene fabricado el dicho galeón y aparejado conforme a ella con gente de mar, artillería, armas y municiones y los demás pertrechos necesarios, como parece por los recaudos que en el Consejo se han visto. Y suplica que atento que Vuestra Magestad está obligado conforme al dicho asiento de socorrerle con lo que montare el sueldo de un mes el día que diere muestra, para que pueda entretener la dicha gente, se sirva Vuestra Magestad de mandárselo dar; y asimismo, queriéndose Vuestra Magestad servir del dicho galeón, otros dos meses más, adelantados, y título de capitán ordinario de mar. Y haviéndose todo visto en el dicho

Consejo y que consta por los dichos recaudos ser así lo que refiere, y aver el dicho Martín de Jáuregui cumplido por su parte con lo que estaba obligado, debería Vuestra Magestad, siendo servido, mandarle socorrer con el sueldo de un mes conforme al dicho asiento, que importa a mil doscientos y treinta ducados, y habiendo de servir, con los otros dos, que todos tres montarán tres mil seiscientos y noventa ducados; y que pues el dicho Martín de Jáuregui es marinero y ha de andar en el dicho galeón, debería asimismo ser Vuestra Magestad servido de darle el título que pide de capitán ordinario de mar para que pueda más honradamente servir a Vuestra Magestad, a quien el Consejo advierte que siendo así como ello es, que conforme al dicho asiento les corre sueldo desde la dicha muestra al galeón y gente, y siendo él tan bueno y estando de la manera que está aparejado, si fuese necesario para alguna cosa de lo que se hubiese de proveer en Vizcaya y Guipúzcoa y acudir con ello a la armada sería muy a propósito y podría servir en ello. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a quinze de enero 1588.

3748

1588. Enero-15 (e.n.).

RELACIÓN: *Anónima. Estado general de la armada inglesa.*

ARCHIVO: *BM, Dom. Eliz. CCVIII. 6.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 27 a 29. En el original, los nombres de los capitanes de mano de Lord Burghley.*

Buques que han de permanecer en Queenborough a cargo del Almirante con sus dotaciones reducidas:

<u>Hombres</u>		<u>Hombres</u>	
500	<i>Bear</i>	275	del Lord Almirante.
500	<i>Triumph</i>	275	de Lord Henry.
500	<i>Elisabeth Jonas</i>	275	de Sir Robert Southwell.
400	<i>Victory</i>	225	de Lord Sheffield.
400	<i>Ark Raleigh</i>	225	de Lord Thomas.
250	<i>Mary Rose</i>	125	de Edward Fenton.
250	<i>Lion</i>	125	de Borough.
250	<i>Bonaventure</i>	125	de John Hawkyns.
250	<i>Vanguard</i>	125	de Sir William Wynter.
200	<i>Dreadnought</i>	100	de Beeston.
250	<i>Rainbow</i>	125	con Sir Henry Palmer.
160	<i>Foresight</i>	80	del capitán Frobiser.
30	<i>Merlin</i>	15	
24	<i>Sun</i>	12	
36	<i>Brigandine</i>	20	
20	<i>George</i>	12	
4.020		A = 2.139	de diferencia al cargo.

1.881, descontados.

3.208 libras y 10 chelines.

Barcos para el Mar Estrecho y Flushing, al servicio de Sir Henry Palmer.

<i>Antelope</i>	Ch. Baker	160	
<i>Swallow</i>	Benjamin	160	
<i>Bull</i>	Turner	100	
<i>Tiger</i>	Bostocke (1)	100	
<i>Tramontana</i>	Luke Ward (2)	70	
<i>Scout</i>	Henry Ashley	70	
<i>Achates</i>	Capt. Riggs	60	
<i>Charles</i>		40	
<i>Moon</i>		40	
		B = 800	de diferencia al cargo.

En Portsmouth, para Sir Francis Drake.

250	<i>Hope</i>	140	
250	<i>Nonpareil</i>	140	
35	<i>Advice</i>	20	
535		300	[hombres]

En Queenborough, para Sir Francis Drake.

<i>Revenge</i>	Rob. Crosse	140
<i>Swiftsure</i>	Fenner	100
<i>Aid</i>	Fenner	80
		<hr/>
		320

550 (de los que deben descontarse 230).

Total: 1.085 para Sir Francis Drake.
465 descontados

[hombres]
C = 620 al cargo.

Montando la artillería.

Spy 35

En la costa de España.

Makeshift 35

D = 70 de diferencia al cargo.

A = 2.139 3.629 hombres. Tener en cuenta que cuando los tres buques (3) sean enviados al oeste deben tener sus dotaciones

B = 800 completas, que son 1.085 (3), por lo que el coste total mensual será de 4.657 libras.

C = 620

D = 70

	£	
	<hr/>	
	3.208	
	1.200	
	930	
	105	
	<hr/>	
£	5.443	(4)
Sumar	637	
£	<hr/>	
	6.080	

Notas de Laughton.

(1) John Bostocke. Un tal Thomas Bostocke fue agente de Sir George Bond en San Juan de Luz.

(2) Había sido empleado contra los piratas en el Canal en 1578, y mandó el *Edward Bonaventure* a las órdenes de Fenton en el viaje de 1582.

(3) Escrito de este modo con letra de Burghley. Incluye, sin embargo, no sólo los tres buques de Drake en Portsmouth sino también los tres buques en Queenborough, con órdenes de unirse a él. No aparece de dónde salen las 4.657 libras; el cargo asciende realmente a 6.141.

(4) Este es el coste mensual de los hombres que figuran en A, B, C y D, a 30 chelines al mes. El coste de los 465 hombres adicionales en la escuadra del oeste, que debería ser de 697 libras, figura en la suma como 637, lo que arroja un total falso.

3749

1588. Enero-n.d., 15.

MEMORÁNDUM: El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre el negocio principal, después de recibir la carta de don Bernardino de Mendoza de 27 de diciembre de 1587, anunciando la próxima salida de Drake hacia España.

ARCHIVO: AGS, *E-Indiferente de España y Norte*, Leg. 2855, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original. En la portadilla del doc.:* Diose a Su Magestad a 15 de enero 1588, y aprobólo.

Puntos para luego.

Para que quede bien lo de casa, queden en Portugal y Galicia los 3.436 infantes que hay y más los 2 mil de Extremadura, que son 5.436.

Queden en Lisboa, de los que allí, un par de soldados pláticos o vayan de los de acá, y hablar en las personas. Acérquese a Entre Duero y Miño don Bernardino de Velasco con las compañías de su cargo.

Póngase a la marina de Lisboa hacia las Berlingas 200 ginetes de la costa de Granada.

Cométase al Duque de Medina Sidonia que en caso de necesidad acuda con gente y socorro al Algarbe y hasta el cabo de San Vicente.

Apercíbanse los soldados de toda la raya de Portugal para en caso de necesidad acudir con su gente adonde se les señalare.

Para fuera.

Salga luego todo lo que está apercebido del armada, en que sin tocar a lo de arriba, que se deja para tierra, abrá 12 mil infantes, sin al pie de 6 mil marineros.

Lleve esta armada el Marqués.

Vaya derecho a darse la mano con el Duque de Parma aunque Draque quede por acá, sin buscarle, pero si él le siguiere y se le acercare le envista.

Si no topa otro enemigo hasta la boca del Támesis embista la armada del Almirante de Inglaterra, si le osare esperar. Si antes de llegar al Almirante topare a Draques con su armada sobre las Sorlingas o Uxente, a la boca del Canal, haga lo mismo, que qualquiera armada de aquellas de por sí es de poco momento.

Si las topase ambas juntas todavía les es superior la nuestra, pues ellos no hazen cuenta en cada una, quando lo entienden, de más de 3 mil marineros y otros 3 mil soldados, que es menos harto en cantidad que la armada del Marqués, demás de la calidad; y así, en el nombre de Dios, con tal causa como lleva podrá, procurando ganarles el viento y la buelta de la mar y las demás ventajas que sabrá tomar un tan gran capitán, darles la batalla y vencer con ayuda de Nuestro Señor.

Peleando como se ha dicho o desviándosele el enemigo, ha de asegurar el paso al de Parma, si no fuere pasado. No habiendo peleado, podrá darle de su armada un tercio de tres o 4 mil hombres y no 6 mil como se dezía, por no enflaquecer la armada demasiado; y quando el Duque entre en tierra, meterse la armada en el Támesis y guardar aquel río, y con algunos navíos el tránsito de lo que acudiere de Flandes.

Si huviere peleado habrá de ser el dar de la gente según el daño recibido en la que le costare la victoria.

Si el de Parma hubiese pasado, quando él llegue hará lo mismo de yrse a meter en la boca del Támesis, deshaziendo lo que topare de enemigos, y si no los topa a su salvo.

Desde allí podrá darle calor y enviarle el socorro que entre los dos acordaren o hazer el Marqués el efecto que a los dos les pareciere, sin desembarcarse el Marqués ni hazer de por sí en tierra cosa de su sólo parecer, sino de acuerdo con el Duque, porque sólo el pelear en la mar es lo que ha de hazer por sí solo, y esto es tan gran sustancia como se ve.

Podrá asistir por allí hasta que la empresa se acabe con bien con ayuda de Dios, y entonces podrá volverse y allanar si pareciere a Irlanda de camino, dexando al Duque buena parte de los españoles que lleva, y la mayor, y tomando en su lugar golpe de alemanes y italianos, que importará para todo.

Que vaya persona de Madrid a Lisboa con esta resolución al Cardenal Archiduque y se la diga de parte de Su Magestad, y el mismo Cardenal al Marqués en presencia desta persona, dando el mismo que fuere cartas de Su Magestad también al Marqués y apretándole a que luego salga a executar esta traza sin réplica ni variar formas, y con apercibimiento de que no ha de poner después dificultad en la ejecución sino seguirla puntualmente, diziéndole el servicio en que Su Magestad se lo tendrá si haze lo uno, y el deservicio en que si lo otro.

Si rehusare el declararse en esta forma y salir luego, hazerle que diga si quiere yr o quedarse, porque irá otro. Si no quisiere yr, tras haberle puesto delante las muchas razones que se le dirán, enviar otro, y llevarlo resuelto la misma persona, y mirar bien quien y mirar quien.

Mirar quién será esta persona que habrá de ir a Lisboa.

Enviar a Lisboa, volando, dinero, y por ganar tiempo en escudos en oro llevados de Sevilla y de Madrid, y resolver la cantidad. Poner los ojos en la causa; resolverlo como es la obligación; encomendarlo bien a Dios, por quien se haze y a quien se tiene ofrecido, y fiar en Él.

Dar gran prisa a la partida del armada de los galeones para las Indias, para que traigan este año el oro y plata de Su Magestad y no falte dinero y caudal en tiempo que tanto se consume y ha de ser menester.

Dar prisa también al apresto de las naves de las flotas, mas tener un poco la mano en su carga porque se hallen desembarazadas, por si fuere menester que dexen aquel viaje y que éstas y las levantiscas del trigo que están en Cádiz y las demás que hubiere en otros puertos, especialmente de Guipúzcoa y Vizcaya, acudan a reforzar lo de la empresa, conviniendo.

3750

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz, a don Juan de Idiáquez. *Estado de la armada. Comentarios sobre la empresa. Asignación de naos a Recalde y a Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 53.*

Bien me parece que se dé la prisa que vuestra merced me escribe en su carta de los 11 en todo, y acá se haze lo mismo, y el armada está en el estado que escribo a Su Magestad, y por mi parte no se perderá punto en ninguna cosa. Del silencio que vuestra merced me escribe hay fuera de España, tiene razón de maravillarse, porque el tiempo y las materias que se tratan no lo requieren. No habrá tardado en llegar algún aviso del Duque de Parma, y yo lo he tenido de Londres por cartas de 15 de noviembre lo que verá vuestra merced por el capítulo que embió a Su Magestad, que en suma es grandes aparatos de armada y grandes temores.

En lo de los juros y lo del sueldo hará Su Magestad lo que fuere servido; y a vuestra merced vesó las manos por el trabajo que en esto ha tomado. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 16 de enero 1588.

A Juan Martínez señalé tres naos, las que él quiso, y a Oquendo otras dos, como Su Magestad ha mandado, y en lo del alférez Ayzama haré lo que vuestra merced manda. El Marqués de Santa Cruz.

3751

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez. Lo adelantado que está el apresto de la armada. Ha procurado hacer todo lo posible.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-23.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 54.*

Ya, por lo que aora escribo, entenderá Su Magestad quán adelante está lo del armada y el día que con el ayuda de Dios, sirviendo el tiempo, podré hazerme a la vela. Asegúrese vuestra merced que por mi parte se ha procurado quanto ha sido posible, y que lo mismo haré en qualquiera cosa del servicio de Su Magestad; y si para el de vuestra merced soy bueno, holgaré que me lo avise. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 16 de enero 1588 años. El Marqués de Santa Cruz.

3752

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Siempre ha cumplido con la confianza que Su Majestad ha depositado en él. Descargo por no haber comunicado antes el día cierto en que podía partir la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-24.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Publicado en: a) HO, La Armada Invencible, doc. LXIV; b) HO, Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 55.*

Siempre he cumplido con la confianza que Vuestra Magestad ha hecho de mí y dello doy por testigo al cielo y a Vuestra Magestad y al mundo, y confío en Nuestro Señor que me dará fuerza para hazerlo así mientras me durare la vida, la qual emplearé en el servicio de Vuestra Magestad como buen vasallo y cryado. Y el escribir a Vuestra Magestad otras cosas no fue para desviarme desta voluntad, la qual ninguna ocasión me la podrá quitar, y así suplico a Vuestra Magestad lo crea y tenga por cierto y que en todo lo que aceptare servirle lo haré sin mirar otro ningún respeto.

En lo del armada, escribo por Consejo de Estado lo que Vuestra Magestad mandará ver.

Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En Lisboa a 16 de Enero de 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3753

1588. Enero-16, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Próxima salida a la mar del Lord Almirante; fuerza que lleva; su misión. Salida de Drake; sus fuerzas e intenciones de ir a España. Regreso de los navíos ingleses que estaban sobre San Vicente y de las chalupas enviadas a España a tomar lengua. Informes sobre Escocia que proporciona el embajador inglés en París. Avisos de Inglaterra. Tiempo favorable para que Drake vaya a España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-12.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de enero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 202.*

Señor.

A los 12 escribí a Vuestra Magestad el no aver avisos más frescos de Inglaterra que del 9; y después, con aver sido el tiempo contrario, han llegado cartas de 26 del pasado, dos y 4 deste, estilo nuevo, que refieren que el Almirante avía ydo a primero deste en Rochester para salir con todos los 32 navíos que tiene la Reyna, creyendo salir, si el tiempo les servía, de la rivera del Temis a la mar dentro de 4 o seys días, con la qual armada yría a la buelta del norte sobre la costa de Inglaterra para impedir que no pudiese tomar tierra la armada de Flandes sin combatirla. En estos navíos, que son muy bien artillados, así grandes como pequeños, van tres milores con el Almirante, milord Semer y Puifol, que son moços; dizen que yrán entre marineros y soldados poco más de 5 mil hombres, si bien publican el llevar número de 8 mil; no llevan vituallas para poco más de un mes, y será fiarlos de que se las traerán navíos pequeños de Inglaterra, andando costeano.

El designo del Almirante es entretenerse donde está dicho, y si Draques le avisa que la armada de España, de Vuestra Magestad, viene la buelta de Inglaterra, yr el Almirante con 16 naos de las mejores que lleva a juntarse con la armada del dicho Draques y gobernarla para combatir la de Vuestra Magestad, dexando con la resta de navíos a milor Han Semer y el capitán Winter, atendiendo al impedir no tome pie en tierra la armada del Duque de Parma.

Draques acompaña al Almirante hasta Rochester, el qual se partiría para Plemúa para salir con las 36 naos que estava resuelto que llevase y ordenado la Reyna procurase salir a la mar a los 15 deste, llevando consigo todos los navíos armados de piratas que estavan a la costa del oeste y encontrase en la mar. En las 36 naos se entiende que Draques llevará 4 mil hombres a la mar, entre soldados y marineros; vituallas para 4 meses. Los navíos que lleva son de mercaderes armados, y entre ellos sólo tres de la Reyna.

Draques va con el designo que he escrito a Vuestra Magestad, de ver si puede quemar navíos del armada de la rivera de Lisboa, poner gente en tierra en alguna parte para impedir, con el acudir a ella, no salga la armada de Vuestra Magestad, no aviendo querido servir el dicho Draques en la armada sino es dándole la Reyna comisión absoluta de combatir o no, sin tener limitación en el hazerlo ni poner gente en tierra o no, quemar y saquear villages de España, remitiéndoselo a que haga en todas estas cosas y en lo demás lo que le pareciere más conveniente. Y por aver llegado en Inglaterra navíos de los piratas, que Vuestra Magestad fue servido mandar se me escriviese aver parecido en la costa de San Vicente, es de creer que abrán dado buelta las chalupas que avían embiado a tomar lengua; y eso, con esto, como con lo que han entendido de los otros navíos, averse resuelto que salga Draques a estorbar no pueda partir la armada de Vuestra Magestad, que es en lo que traen la mira, afirmándome el nuevo confidente tener la Reyna avisos de Lisboa que el averse gastado las vituallas avía causado enfermedad en los soldados del armada de manera que no podría salir en muchos días.

Todo lo que refiero a Vuestra Magestad son cosas comprobadas, asi por lo que me asegura el nuevo confidente como por los avisos de otros particulares que yo tengo y los que da el embaxador de Francia a este Rey en carta de 4 en materia del armada de la de Inglaterra.

Asimismo escrive el dicho embaxador que está en Inglaterra, que el salir el Almirante con estos navíos era con designo de yr en Escocia y apoderarse del Rey, el qual está tan entregado a los escoceses de la fación inglesa que no parece llevar mucho camino el quererle tomar la de Inglaterra a tanta costa como aver hecho una armada.

Escrive, asimismo, el dicho embaxador que Vuestra Magestad avía ganado con 50 mil escudos los señores cathólicos de Escocia y ofrescido 100 mil al Canciller por tenerle de su devoción, pero que él lo avía reusado y dado aviso de todo a la de Inglaterra; que son nuevas que le dan a entender los ingleses.

Ralé avía partido un día antes que llegase el Conde de Leicester (por no verle) al oeste, con título de Lugarteniente General de la Reyna en tierra, y a la parte del norte y fronteras de Escocia avía nombrado consejeros para que asitiesen a milord Husdon; asimismo, avía hecho otro Consejo de Guerra que asitiese cerca de su persona y nombrado otro secreto Consejo del Cabinet, en el qual no serían más que quatro personas. Refieren en general todas las cartas y avisos que vienen de Inglaterra que estavan con mucho miedo y confusísimos, y que la armada que avía hecho poner en orden la Reyna era todo el esfuerço que podía hazer Inglaterra.

El viento, desde los 10, ha sido qual puede desear Draques para partir la buelta de España; y si está a la mar y no se le muda, parecerá en la costa de España días antes que llegue este correo que despacho para dar aviso a Vuestra Magestad del estado de las dos armadas. Y al Duque de Parma lo he advertido asimismo. Y para el Almirante le es enteramente contrario, que me haze pensar ancorará sobre Las Dunas, a la boca del Temis.

De Escocia ay cartas de 24 de noviembre; escriben que el frayle cartuxo, Obispo de Dublín, tenía poca esperanza que el Rey le diese audiencia, el qual se avía retirado de las fronteras a Hedemburg; y que la parcialidad contra el Canciller, que era asimismo secretario y gobernava enteramente al de Escocia, yva creciendo y declarándose siempre enemigos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 202.

Since mine of the 12th I have received advices from England, dated 26th ultimo and 2nd and 4th instant (new style). The Lord Admiral had started on the 1st for Rochester; with the intention of sailing with all the 32 Queen's ships. If the weather be favourable he hoped to leave the Thames in 5 or 6 days, and would sail his fleet along the coast of England in a northerly direction to prevent or oppose the landing of a force from Flanders. These ships are heavily armed with large and small pieces and take three lords with the Admiral. They say that, altogether, with sailors and soldiers, there will go at least 5,000 men; they assert even that 8,000 will go, but stores will be carried only for a month. They will depend upon supplies being sent from shore. The intention of the Admiral is to remain on the coast, and if Drake reports that the Armada of your Majesty is a approaching England the Admiral with 16 of his best ships will effect a junction with Drake, and take command to encounter the Spanish force. In that case Lord Harry Seymour and Captain Winter will remain with the rest of the ships to oppose the landing of the duke of Parma.

Drake accompanies the Admiral to Rochester and will then start for Plymouth to take out the 36 ships which it was arranged he should command. The Queen orders him to try to sail by the 15th instant, and to take with him all the armed pirate ships which were on the west coast or he might meet at sea. Drake will have 4,000 men in his 36 ships and victuals for four months. His ships are all armed merchantmen but three, which belong to the Queen.

Drake's intention is to endeavour to bum ships of the Armada in the river at Lisbon, and to land men at some point in order that a diversion may thus be effected and the Armada prevented from sailing. Drake consented to serve on the fleet only on condition that the Queen gave him an absolutely free hand to fight or not as he thought fit, to land forces or not, to burn, sack, or pillage Spanish towns; and in fact to be ruled solely by his own discretion, according to circumstances. As some of the pirates your Majesty informed me had been seen off Cape St. Vincent have returned to England, it is probable that the shallows they sent out to reconnoitre have also come back, after having informed them of the intention of Drake. They are keeping their eyes fixed on this plant to prevent your Majesty's Armada from sailing, and my new confidant assures me that the Queen has advices from Lisbon that the victuals there had gone bad, and had caused sickness amongst our men on the Armada, which consequently could not sail for a considerable time.

All the news I send your Majesty are confirmed by the assurance of my new confidant, and the reports of other persons I have, besides those sent by the French ambassador in England to this King. The said ambassador also reports that the Admiral intended to take his ships to Scotland and seize the person of the King, who, however, is so entirely given up to the Scots faction in the interest of England that it hardly seems probable that the Queen of England would take the trouble of fitting out a fleet for the purpose of capturing him.

The French ambassador also writes that your Majesty had bought the Scottish Catholic nobles with 50,000 ducats, and had promised the chancellor 100,00 to keep him on your side. The latter, however, had refused, and had reported the whole matter to the queen of England. The English tell the ambassador these things. Raleigh had left the day before Leicester arrived in order not to meet him. He has gone to the west country as the Queen's Lieutenant-General there, and certain councillors had been appointed to assist Lord Hunsdon on the northern border. A council of war has also been formed to advise the Queen, and also a secret committee of the Privy Council, consisting only of four members. All reports from England agree that great alarm and confusion reign, and that the fleet the Queen had fitted out was the only effort that England was capable of making.

Since the 10th the wind has been all that Drake could desire to carry him to Spain, and if he has put to sea and his plans remain unchanged he will be off the coast of Spain some days before this letter arrives. I am despatching this courier to give your Majesty an account of these two fleets, and I have also reported the same to the duke of Parma. The wind is entirely against the Lord Admiral, which makes me think he may anchor in the Downs at the mouth of the Thames. The Carthusian friar, bishop of Dunblane, had but little hope now that the king of Scotland would give him audience. He, the King, had retired from the frontier to Edinburgh, and the faction against the Chancellor who rules the King was growing. The letter containing this news is dated 24th November from Scotland.

3754

1588. Enero-16, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Comentarios sobre la flota inglesa y los que tienen lugar en Inglaterra acerca de las negociaciones de paz con el Duque de Parma. Tratos con el embajador inglés Stafford.

ARCHIVO: AGS, E-Francia. K-1567-13.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 27 de enero. Nota de Secretaría al margen. Publicado en HUME. vol. IV. doc. 203.

Señor.

Julio me avisa los que doy a Vuestra Magestad en la general por cartas de 26 del pasado y 4 deste, estilo nuevo, y ser el designo cosa que el mismo Almirante le ha dicho.

Asimismo me dixo que estas armadas de la Reyna, según lo que se puede juzgar, llevan a menos gente de la que yo digo a Vuestra Magestad, y que si la armada de Flandes se entretiene, la del Almirante no durará en la mar, siendo la mayor confianza que tienen en lo que hará Draques para impedir la salida de la de España. Confiesa que está con gran miedo la Reyna y que ve qué desproporcionadas son sus fuerzas para poder ofender a las de Vuestra Magestad.

El Tesorero se duele con él del ruyn suceso que han tenido los raytres en Francia, echándola a los franceses que los guían, pues no los avían endereçado a juntarse con el de Bearn, que él hazía quanto podía para ver a la Reyna en paz con todos sus vezinos. Y el de Lester estar contento de verse fuera de los olandeses y zelandeses que no querían dar oydos a la paz, ni tenía fuerzas con qué continuar la guerra; y Valsigan dize a este propósito que los rebeldes no querían escuchar la paz, y que con esto y no embiar la Reyna los comisarios veían que el Duque de Parma se yva resfriando en la plática.

Escríbeme Julio que no se le da ninguna orden a este embaxador para hazer oficio sobre el estrecharse la Reyna con este Rey; aviendo visto, así en este particular como en los demás que advierto a Vuestra Magestad en la general de materias de Inglaterra, las propias cartas, yo no he perdido más tiempo en dar quenta a Vuestra Magestad destes avisos del que fue forçoso, aguardando que fuese la noche para yr a oyrlos del nuevo confidente, que anda frío mostrando las mismas entrañas, y por esto y su necesidad le he empezado a dar parte del dinero que me ha pedido.

Duque de Parma.

La sustancia de los despachos del Nansic es que procure conservar a Mucio de manera que no venga en paz general ni en otra cosa que pueda impedir

los designos de Vuestra Magestad y que él trae en las manos y, asimismo, si es con su consentimiento y intervención, el despedir el Duque de Lorena la cavallería italiana.

El gentilhombre que Silvio me embió a dezir aguardava de Mucio, aún no ha llegado. Nuestro Señor, etc. De París, a 16 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 203.

Julio wrote me the news I send in the general letter with regard to the Lord Admiral's plans, which had been told him by the Lord Admiral himself.

He (Julio) also assured me that, so far as can be judged, these fleets will not take so many men as I have said, and that if the Flemish fleet delays, the Admiral's fleet will not keep at sea, the great hope of the English being founded on what Drake may do to prevent the sailing of the Armada from Spain. He confesses that the Queen is in the utmost alarm, and recognises how disproportionate are her forces to oppose those of your Majesty.

The Treasurer is much grieved at the ill success of the Reiters in France, and throws the blame upon the Frenchmen who led them, as they had not formed a junction with Bearn. He (the Treasurer) was doing his best to bring the Queen to peace with all her neighbours. Leicester is delighted to be quit of the Dutchmen and Zealanders, who would not hear of peace, although they were powerless to continue the war. Walsingham says, with regard to this, that the rebels did not wish to avoid peace, but by reason of the Queen's not sending the Commissioners they saw that the Duke of Parma was cooling in the negotiations.

Julio writes to me saying that no orders are given to this ambassador to endeavour to bring about a closer union between the Queen and this King. As both in this particular, and the other English news I send in the general despatch, I have seen the original letters themselves, I have not lost more time than was necessary in sending your Majesty account thereof, but I had to wait until

night before I could go and hear the news from my new confidant, who turns himself inside out for me. In view of this and his need, I have begun to give him some of the money he asked me for.

The substance of Nansic's (the duke of Parma) despatches is to desire me to keep hold of Muzio (the duke of Guise) and persuade him not to consent to a general peace, or to anything else that may impede your Majesty's plans. Paris, 16th January 1588.

3755

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Han desaparecido los navíos de corsarios que andaban por San Vicente. Apresto de la armada. Próxima llegada a Setúbal del tercio de Tejada, y a Lisboa de la infantería de Entre Duero y Miño. Informe de las galeazas. Falta de marinería en los galeones y las naos de Andalucía. Urcas que irán a la jornada. Reparto de naos en las escuadras de Recalde, Oquendo y Valdés. Sueldo y raciones que se deben señalar a Juan Gómez de Medina.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-5.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien todo esto.

navíos del Andalucía y Galicia, y oy an entrado algunos, y ninguno dize que ha encontrado navío de cosario, y por los avisos que hubo aquí de Inglaterra los días pasados se ha entendido que todos estos navíos de cosarios tienen orden de recogerse a los últimos deste.

Y esto; y que así procure que no se pierda una hora de tiempo en todo; y que llegado Juan de Texeda y la gente de Oporto y Entre Duero y Miño, abise del número que será en todo.

Que en esto también se dé mucha prisa y de manera que salgan bien adereçados.

Que conforme a la necesidad que huviere haga las diligencias necesarias.

diez o doze días de dilación; y porque a las naos del Andalucía y galeones les faltan algunos marineros, presupongo tomarlos, al tiempo de la partida, de los navíos que huviere en este puerto y en Setúbal.

Que destas no se lleven sino las que fueren buenas y pudieren servir y de manera que puedan seguir el armada, y las forçosas y necesarias.

flamencos no se an podido hallar; si en este tiempo vinieran algunas urcas, podráse tomar dellas gente para llevar las que se pudieren de las ocho que están adereçadas, para que faltan marineros.

Que está bien y que él escribe que están faltas de artillería; que procure repartir la de la nave que se perdió en ellas y en las que más necesidad tuvieren; y que don Juan de Acuña escribe que tiene a punto la que se ha de embarcar; que procure que desde luego se embarque sin perder una ora.

ron del Andalucía, y para cuántos criados; lo que puedo certificar es que Juan Gómez es hombre de mucho servicio, y que lo mostrado en lo que aquí se ha ofrecido, por lo qual conviene al servicio de Vuestra Magestad que vaya sirviendo en el cargo que aora lo continúa, y porque en la carrera de las Indias, donde ha servido de almirante, ha gozado de sesenta ducados de a once reales al mes, será justo que se le dé lo mismo y aun algún acrecentamiento, por el aprovechamiento que suelen tener en la dicha carrera y que acá no ha de tener ninguno, y ocho raciones para su persona como se da a los capitanes de las galeras de España, y que se le pasen quatro o seis criados, siendo personas que puedan gozar de plaças. El proveedor Pedroso ha ayudado mucho al despacho desta armada, con mucho cuydado y diligencia. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 16 de henero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 11 deste; y en lo de los navíos de mal hazer que andan por el cavo de San Vicente, cada día vienen aquí

En el apresto del armada se ha continuado con mucho cuydado, y así para los últimos deste estaraán todos los galeones, naos vizcaynas, guipuzcoanas, las del Andalucía y levantiscas, zabras y pataches con la vitualla y aguada, y la gente de mar recogida para poder embarcar la infantería, que está toda a la lengua del agua. Y a los 19 deste entrará en Setúbar el maestre de campo Texeda con su gente, y la de Entre Duero y Miño aguardo aquí muy presto porque ofrecen de traerlos en caravelas, en quinientos ducados, que ha parecido al serenísimo Cardenal Archiduque buen precio y que se escusarán los inconvenientes que ay de traerlos por tierra y los que también huviera en embiar navíos sueltos por ellos, de los del armada.

De las quatro galeaças, las dos que an dado carena podrán también yr en el armada, y las otras dos podría ser que estuviesen en orden, mas no lo afirmo porque se les ha descubiertó más obra de la que se pensava, que podrán causar

Veynte urcas he escogido, de las que vinieron del Andalucía, para llevar en el armada; y por falta de marineros no podran yr mas de doze, que se armarán de todas y las dos naos pequeñas escocesas que vinieron en cuenta destas urcas; de manera que si huviera gente de mar, no quedaran acá de las 30 urcas y dos escocesas más que las ocho, por ser navíos viejos y inútiles. Y marineros

A la esquadra de Juan Martínez de Recalde he hecho agregar la nave nombrada *El Grangrín* de 1.160 toneladas, y la nombrada *Santa María de Montemayor* de 707, y la nombrada *La Manuela* de 520; y a Miguel de Oquendo he hecho entregar su nave nombrada *Santa Ana*, que le ha de servir de capitana, de 1.200 toneladas, y la nombrada *Santa Cruz* de 600, de manera que las dos esquadras de don Pedro de Valdés y Juan Martínez quedan con cada diez naos y Oquendo con nueve, como Vuestra Magestad lo mandó.

Mándame Vuestra Magestad que le informe el sueldo y raciones que será bien señalar a Juan Gómez de Medina, a cuyo cargo están las urcas que vinieron

3756

1588. Enero-c. 16, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *La armada estará lista a finales de mes para poder partir. Próxima llegada de la gente de Tejada y de Entre Duero y Miño. Retraso de la leva de infantería en Extremadura. Estado del apresto de las galeras. Falta de marinería en las naos de Andalucía y las galeras. Urcas que irán a la jornada. Falta de artillería en las naos de Oquendo y en las urcas. Embarco de artilleros, informe del capitán Marco Antonio y de unos marineros portugueses que partieron de Londres.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-25.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 56. Lleva anejo el doc. 3752. Esta carta contiene párrafos iguales a la del doc. 3755 y, aunque carece de data, se incluye a continuación.*

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de 11 deste recibí, y si no he escrito a Vuestra Magestad hasta agora el día cierto que estará para poder partir esta armada ha sido porque yo pretendo ser puntual en lo que escribo a Vuestra Magestad y hasta agora no lo podía ser por no estar las cosas en este estado, por los malos tiempos que hazía y días tan chicos para trabajar. Después havrá visto Vuestra Magestad por mi carta de 9 en lo que estava todo, porque lo escribí muy particularmente, y siempre se ha ydo continuando con tanta diligencia que para fin deste mes estarán todos los galeones y naos vizcaynas, guipuzcoanas, las del Andalucía y levantiscas, zabras y pataches, con la vitualla y aguada y la gente de mar recogida, para poder envarcar la infantería que está aloxada en Cascaes, Almada y Villafranca, que todo es a la lengua del agua. Y a los 19 deste entrará en Setúbar el maestre de campo Texeda con su gente; y la de Entre Duero y Miño aguardo aquí muy presto porque ofrecen de traerlos en caravelas por quinientos ducados, que ha parecido al señor Cardenal Archiduque buen precio, y que escusará los inconvenientes que ay de traerlos por tierra y los que también huviera en embiar navíos sueltos por ellos de los del armada. Los soldados de Extremadura, según lo que escriven los comisarios, no estavan tan a punto como las ciudades y villas avían escrito a Vuestra Magestad, y así será harto que lleguen en todo este mes; de manera que todo está en el término que he dicho, conforme a lo qual se podrá embarcar la infantería para el dicho tiempo y partir quando Vuestra Magestad lo mandare. Y de las quatro galeaças, las dos que an dado carena podrán también yr con el armada, y las otras dos podría ser que estuviesen en orden, mas no lo afirmo porque se les ha descubierta más obra de la que se pensava, que podrán causar diez o doze días de dilación, y porque a las naos del Andalucía y galeones les faltan algunos marineros, presupongo tomarlos al tiempo de la partida de los navíos que huviere en este puerto y en Setúbar.

Veynte urcas he escogido de las que vinieron del Andalucía para llevar en el armada, y por falta de marineros no podrán yr más que doze, que se armarán de todas, y las dos naos pequeñas escocesas que vinieron en quenta destas urcas, de manera que si huviera gente de mar no quedarán acá de las 30 urcas y dos escocesas más que las ocho, por ser navíos viejos y inútiles. Y marineros flamencos no se an podido hallar; si en este tiempo vinieren algunas urcas podráse tomar dellas gente para llevar las que se pudieren de las ocho que están adereçadas, para que faltan marineros.

De artillería están faltas las naos de Oquendo y urcas, como lo he escrito a Vuestra Magestad. Doy prisa a don Juan de Acuña que haga guarnecer lo que ha fundido y provea de los más artilleros que pudiere, y dize que así lo hará; y no por esto se detendrá el armada, porque se llevará lo que se pudiere y estuviere a punto.

Vuestra Magestad mandó el año pasado que se embiasen algunas personas a Inglaterra para que avisasen lo que allá pasava; embióse al capitán Marco Antonio, que fue la persona que trajo a cargo los marineros genoveses; escribe lo que Vuestra Magestad verá por la copia que va con ésta, de 15 de noviembre, y lo mismo dizen los marineros portugueses que partieron de Londres a tres del mismo. El Marqués de Santa Cruz.

3757

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Paga de la gente de mar y naos. Estado de la armada a su cargo. Naves que le ha señalado el Marqués de Santa Cruz de las de Andalucía; poca artillería que tienen.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-14.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien esto, y que al Marqués se le escribe las provea de artillería y reparta la de la nave perdida y la que de nuevo se ha fundido allí.

Que esto convendría remediar, y que así lo acuerde y procure.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de once, y se acudirá al Marqués para lo de satisfacer con algunos más meses a las naos y gente de mar de mi armada, como Vuestra Magestad lo manda, a quien se dará quenta de lo que en ello se fuere haziendo.

En las dos naos que últimamente salieron de carena quedan oy con todo el pan y agua que pueden llevar; sólo les falta alguna barcada de bino, que para darla

aguardan a que se descargue pan de una urca; quedan también jarciadas y el lunes o martes se les pondrán los masteleos de gavia sólo; si no bienen olonas, como dizen que se esperan, nos an de hazer mucha falta; y de anclas y cables se procurará componer con Luys César.

El Marqués de Santa Cruz me señaló ayer la nao del capitán Andrés Felipe de mil toneladas, la de Gonçalo Monte de setecientas, la de Anfrión Boquín de quatrocientas y cinquenta, de las del Andalucía, para acrecentar mi esquadra; voylas reconociendo de todo lo que tienen para procurarlas de componer, como se hará sin perder tiempo. Tienen todas ellas poca artillería; si me diese la que se sacó de la nao que se perdió de mi armada en Santa Catalina se podrían componer todas; procurarlo he para que bayan como combiene y sirban a Vuestra Magestad, aunque yo por agora pienso hazerlo en la que traje del Pasaje. Dios lo encamine y guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 16 de henero 1588. Juan Martínez de Recalde.

Al Marqués, y la que tiene el capitán general.

3758

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: Alonso de Alameda y Pedro Coco Calderón, contadores de la armada, a Felipe II. *Justificación de las diferencias existentes en las relaciones de lo que se debe a la gente y navíos de la armada y lo que monta el sueldo de un mes, rendidas por los contadores y Jorge Manrique.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Recibida en 20 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien todo.

En cumplimiento de lo que por la carta de tres deste, que rescibimos, Vuestra Magestad manda, nos juntamos con el veedor general a conferir las relaciones que de acá fueron, de lo que se podía dever a toda esta armada y montaría un mes el gasto della. Y la nuestra difiere en treinta y nueve mil y quatrocientos y cinquenta y dos escudos en la partida de las urcas más que la de la Veeduría General, porque havemos hecho la quenta desde primero de enero mil y quinientos y ochenta y siete a las dichas urcas y gente dellas, a razón del sueldo que gana la gente y navíos que sirven en esta dicha armada, por no tener otra claridad ni razón en nuestros oficios, como lo ha escrito a Vuestra Magestad antes de aora el contador Alameda, ni haverla embiado Antonio de Guevara, como se le ha escrito; y la Veeduría General ha hecho la quenta por fletes, hasta quatro de agosto, en conformidad de lo que dize Juan de Medina, cavo de las dichas urcas, y Domingo de Herretes, comisario del dicho Antonio de Guevara, a cuyo cargo vinieron los bastimentos que en ellas se traxeron. Y por la una quenta y la otra, haviéndose de liquidar con ellos, no se puede hazer como conviene y sería menester para satisfacción de la hazienda de Vuestra Magestad y de los libros de nuestros oficios.

En lo de los catorze mil docientos y sesenta y siete escudos restantes, a cumplimiento de los cinquenta y tres mil setecientos y diez y nueve escudos en la relación nuestra contenidos, vienen a ser de más en general que en la de la Veeduría, porque ella no saca por deuda cosa alguna, por dever el tercio de don Agustín Mesía y compañías sueltas de los capitanes de Flandes, todos en general, mucho a Vuestra Magestad, y en particular aviéndose de pagar lo que se deverá a los oficiales de los dichos tercios y primeras planas y ventajas particulares y mosqueteros y cavos y lo que monta el tercio de los arcabuceros, y vendrá a montar hasta fin de noviembre docientos y cinco mil y quinientos y noventa y dos escudos y dos reales, y hasta fin de diciembre trecientos y veinte mil y docientos y sesenta escudos y medio.

Y en lo de la paga de un mes diferimos en mil y ciento y treinta y tres escudos más que la Veeduría General, en algunas altas y vajas del sueldo que no están acavadas de ajustar.

Todo lo susodicho, sin el gasto que es las raciones ordinarias que se dan a toda la gente de mar, demás de sus sueldos que en dinero tienen.

Y según el poco dinero que ay para la paga de todo y el tiempo que se estuviere aquí y la gente y navíos que más ha de venir, Vuestra Magestad mandará hazer la provisión que le paresciere convenir y el que será menester llevarse en la dicha armada, considerando lo que ha de durar y las comodidades que habrá o faltarán, para en caso que se aya de hazer la provisión dello por letras o en especie. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 16 de enero 1588. Alonso de Alameda; Pedro Coco Calderón.

Hágase sacar una relación particular de lo que está dentro apuntado.

3759

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Justificación de las diferencias existentes en las relaciones de lo que se debe a la gente y navíos de la armada y lo que monta el sueldo de un mes, rendidas por los contadores y él mismo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-20.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de enero. Nota de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación del doc. 3760.*

Señor.

Que está bien: y en lo de la provisión del dinero se hará con mucha brevedad, como lo entenderá allá.

Los contadores del sueldo se an juntado conmigo a ver y conferir la relación que embieron a Vuestra Magestad con la que fue de la Veeduría General, de lo que se debe hasta fin de noviembre a la gente de mar y guerra y sueldo de navíos

del armada, y parece que la de los contadores es de mayor suma de cinquenta y tres mil setecientos y diez y nueve escudos y ocho reales, porque hazen bueno a las hurcas el sueldo y gente mareante dellas desde primero de henero del año pasado de quinientos y ochenta y siete, y ellas vinieron fletadas hasta aquí, según la relación de Juan de Medina, cavo dellas, y Domingo de Herretes, comisario de Antonio de Guebara, a cuyo cargo vienen los bastimentos, en veynte y quatro mil seyscientos y setenta y seis escudos, de lo qual se les pagó la mitad en el Andalucía y los doze mil trezientos y treinta y ocho se les quedó deviendo, y así se les puso por deuda hasta quatro de agosto que llegó aquí el armada; y desde este día acá en la relación de la Veeduría General se les haze bueno el sueldo de los navíos y gente mareante, descontando lo que an recibido; y en esta diferencia va de más en la relación de los dichos contadores treynta y nueve mil quatrocientos y cinquenta y dos escudos.

En lo de los catorze mil trezientos y sesenta y siete escudos restantes, a cumplimiento de los cinquenta y tres mil setecientos y diez y nueve escudos y ocho reales, en toda la relación viene a ser de más en general, aunque aviendo de pagar las ventajas de los oficiales de las compañías y tercios, en particular, monta hasta en fin de noviembre dozientos y cinco mil quinientos y noventa y dos escudos y dos reales, y hasta fin de diziembre trezientos y veynte un mil dozientos y sesenta y dos escudos y medio.

Y la paga de un mes monta ciento y catorze mil seyscientos y sesenta y ocho escudos y tres reales, en que difiere de los contados en mil y ciento y treynta y tres escudos y nueve reales en algunas altas y baxas del sueldo que no están acavadas de ajustar en los oficios. Y los de los contadores son tan trabajosos y costosos, por la falta que tienen de oficiales y la carestía deste Reyno y el gasto grande de las embarcaciones, que si Vuestra Magestad no es servido de permitir que lleven los derechos o hazerles otra merced equivalente, es imposible que se puedan sustentar ni servir sus oficios, como tengo significado a Vuestra Magestad otras vezes.

Vuestra Magestad, siendo servido, mandará proveer dineros para la paga desta gente y sueldo de navíos y otros gastos forzosos, adbirtiendo que más de los trezientos y veynte y un mil dozientos y sesenta escudos y medio que se deve hasta fin de diziembre corre este mes, y se ha de añadir el tercio de Juan de Tejada y el que se espera de Entre Duero y Miño y las compañías de Estremadura, que viene esto a montar mucho. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, 16 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

3760

1588. Enero-n.a. 16.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Lo que se debe a la gente y navíos de la armada hasta fin de noviembre y de diciembre de 1587.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-45.

OBSERVACIONES: *Sacada de la carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 16 de enero de 1588, doc. 3759.*

Relación de lo que se deve a la gente de guerra, mar y navíos del armada hasta fin de noviembre y diciembre del año pasado de 1587.

Hasta fin de noviembre.

Hasta fin de noviembre, docientos y cinco mil y quinientos y noventa y dos escudos y dos reales . . . 205.592 escudos 2 reales.

Hasta fin de diciembre.

Hasta fin de diciembre, trezientos y veinte y un mil y docientos sesenta y dos escudos y medio. . . 321.262 1/2 escudos.

La paga de un mes, conforme a la última muestra 114.668 escudos 3 reales.

3761

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. *Carga de bastimentos en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-44.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien, y que por su parte haga las diligencias que sabrá para que sea así.

Al despacho del armada, como tengo escrito a Vuestra Magestad, se va dando la prisa posible; ayer y oy an salido de monte, aderezadas, treze hurcas, demás de las doze que lo estavan, que están ya casi cargadas de todo lo que an

de llevar; las treze comienzan desde mañana a recibir carga, y las cinco que quedan estarán descargadas dentro de tres días para poderse aderezar con las primeras aguas bibas.

De las nueve naves levantiscas an comenzado a recibir carga las cinco, y dos comenzarán mañana domingo, y las otras dos, que son las que están dando carena, estarán aderezadas para poder comenzar al fin de la semana que viene; a algunas de las del Andalucía les falta de cargar algún poco de bino y agua, y a las de Juan Martínez que an salido de carena, porque las demás de su

cargo y las del de Miguel de Oquendo estaban ya despachadas. Y con la buena diligencia y asistencia del Marqués y la prisa que se da al cargar bastimentos, creo que los que aquí hay estarán acabados de cargar, y todas las naves y galeones y hurcas y los demás navíos en orden, para la fin deste mes.

Que ha holgado saver esto de la bondad de los bastimentos, pues abiéndolos él visto es de creer será así; y acuerde a Francisco Duarte solicite los que an de venir de fuera.

Los bastimentos que asta agora se an cargado y ban cargando son buenos, pero temo que an de faltar algunos géneros, y particulamente bino, tocino y queso; Francisco Duarte se va dando prisa a yrlo proveyendo. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. De Lisboa, 16 de henero 1588. Bernabé de Pedroso.

3762

1588. Enero-16, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. *Aderezo de la armada y carga de bastimentos. Provisión de dinero que es menester.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-47.

OBSERVACIONES: *Doc. original confirma autógrafa. Recibida en 20 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien.

Que pues save lo que esto importa y que no aya falta, le encarga lo solicite y procure que se traiga a aquella ciudad, que muy en breve se le proveerá dineros para todo de manera que por ello no se deje de dar satisfacción a los dueños; y que en el inter lo haga de manera que no cese la conducción de todo ello, pues no sería justo que la armada aguardase por ello una ora.

Que como se dize arriva se le proveerá el dinero necesario.

No he tenido carta de vuestra merced con este ordinario, y ésta sirve sólo de dezir que el aderezo de todas las naves de la armada y carga de los bastimentos va tan adelante que no me parece que se puede dudar de que estarán a punto para la fin deste mes, sólo me da cuydado el faltar mucha cantidad de vino; y lo que se ha podido hazer después que se proveyó dineros para ello es averlo embiado a comprar a Santaren y Caparica y Monzón, y destos lugares se traerán dos mil y quinientas pipas de vino si no falta el dinero, porque como vuestra merced sabe en tierra corta no se puede hazer sin ello cosa de provecho; y ayer concerté por muy buen negocio con un mercader que me dé quinientas pipas de vino de Monçón a veynte ducados castellanos, puestas en esta ciudad. Y de Estremadura traerán mil quintales de tocino de este año, y de Abrantes cinco mil arrobas de azeite, y de Lagos y Faro dos mil y quinientos barriles de atún, que para estas quatro partidas solas serán menester casi sesenta y cinco mil ducados, sin otras muchas menudencias en que cada día se va gastando mucho dinero, porque no ay cosa poca en una máquina tan grande demás del gasto de la carne fresca y pescado que aquí se va dando a la gente de mar. Suplico a vuestra merced lo considere y dé quenta dello a Su Magestad y a esos señores, para que conforme a la prisa que conviniere que aya en juntar estas vituallas en las naves así se haga la provisión del dinero que es menester, sobre los veynte mil ducados que últimamente se proveyeron para estos géneros, pues de otra manera no se podrá hazer efeto. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, 16 de henero 1588. Francisco Duarte.

3763

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *La costa del Algarve, limpia de corsarios. Embarque de bastimentos en las galeras de Sevilla. Embarco de gente de Tejeda en estos navíos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-79.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Holgado he de entender por vuestra carta de 7 del presente y por la del governador del Algarbe que toda esa costa está limpia de cosarios, y vos hizistes bien en avisármelo; continuaréislo adelante de lo que se supiere, teniendo correspondencia buena en todo con el dicho governador.

Pues los galeones están ya adrezados y abían de bajar con esas aguas, será bien que se tenga gran cuidado en lo de embarcar bastimentos en ellos; y así os encargo mucho que hagáis acudir a esto con el que el negocio pide y de vuestra gran diligencia se espera, sin que se pierda ningún tiempo por del inconveniente que sería.

Quedo advertido de lo que apuntáis en lo de las 6 ó 7 banderas de la gente del cargo del maestre de campo Juan de Tejeda que sería bien embarcar en los dichos galeones, dándoles en su lugar otras tantas de la que agora se levanta, y mandaré que se mire en lo que más sobre ello convenga hazerse. De Madrid, a diez y seis de enero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3764

1588. Enero-16, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya. Diligencias para evitar la entrada de mercaderías inglesas en el Señorío. Suspensión de la salida de los ingleses avecindados en Vizcaya.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-106.

OBSERVACIONES: Minuta.

Licenciado Duarte de Acuña, etc. Las que en 8 del pasado y primero deste me escribistes se han visto, y quedo advertido de lo que respondéis, satisfaciendo a la de 22 de noviembre, sobre lo de la libertad con que se había entendido que andaban y trataban ingleses en ese Señorío, y está así bien; y lo será, y muy conveniente, que se vayan continuando las diligencias que dezís hazéis para que no entren mercaderías inglesas en ese dicho Señorío.

En lo que apuntáis que se debe meter a estos reynos desde San Juan de Luz, por Guipúzcoa, Álava y Navarra, y que para remedio dello convendrá hazerse escrutinio de todo en las aduanas, he mandado dar orden para que se tenga grandísimo cuidado en ello por todas partes.

Pues según lo que dezís, los ingleses a quien habéis ordenado salir de esa villa de Bilbao y del Señorío son naturalizados y avecindados, será bien que si no se hubiere ejecutado se suspenda la salida dellos hasta que tengáis otra orden mía sobre ello, y así os mando que lo hagáis; y a mí me avisaréis particularmente que tanto son, y de su vida, costumbres y trato, y el tiempo que ha que están en esa tierra, y en que lugares cada uno dellos, para que se tenga entendido.

Bien ha sido (pues se había averiguado ser de Inglaterra los cueros de bezeros que apuntáis) haberse condenado y aplicado conforme a las cédulas que sobre todo tengo mandadas dar, y lo mismo los 600 escudos y 122 fanegas de trigo que se hallaron en aquel navío de San Juan de Luz; encárgoos y mando que tengáis en estas cosas el cuidado que conviene y de vuestra persona fio. De Madrid, a 16 de enero de 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3765

1588. Enero-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Aprueba lo procedido con la nave de Hamburgo. Contrabando de bizcocho. Envío de desertores de la armada a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-109.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Ordoño de Zamudio, etc. Rescibido se ha vuestra carta de 28 del pasado y entendido todo lo que en ella dezís; y si la nao que llegó ahí es de Amburgo, como lo avisáis, y las mercaderías que trae, de Flandes y no conosciadamente de Inglaterra, las dexaréis llevar a sus dueños sin hazerles ninguna molestia ni embarazo, y de aquí adelante no trataréis de embargar ni de detener sino sólo lo que fuere de Inglaterra, dexando las demás mercaderías y cosas mientras no tubiéredes otra orden mía en contrario.

En lo que advertís que hay sospecha que algún vizcocho que se haze en esa comarca con voz de que es para Sagunto lo pasan después para Francia, estaréis muy sobreaviso para no dexar sacar ninguno ni tampoco trigo, si no fuere asegurándoos de que son para navíos de naturales.

Los treinta y tantos marineros que tenéis presos y afianzados de los que abían de yr a servir a Lisboa los haréis yr allá en la primera ocasión tomando dellos seguridad de que lo cumplirán; y avisaréisme de averlo así hecho y de quando fueren partidos. De Madrid, a diez y seis de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3766

1588. Enero-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga. Sobre la comisión que se le ha ordenado para lo de las mercaderías inglesas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-113.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Mendo Rodríguez, etc. Rescibido se ha vuestra carta de 16 de diciembre pasado, y visto lo que en ella dezís en lo de las diligencias que habéis hecho y váis haciendo sobre lo tocante a la comisión que os mandé dar para lo de las mercaderías inglesas.

Y porque conviene a mi servicio que guardéis cerca dello la orden que se os dio en 8 del mismo lo haréis así, sin inovar en cosa ninguna dello; y pues dezís que para que no vayan ante vos los de Sevilla, Cádiz y otras partes sobre estas cosas ha habido grandes negociaciones, me avisaréis de lo que hubiéredes entendido y qué forma y manera de negociaciones son, y si por ello se ha dexado de cumplir la ejecución de la justicia, para poner sobre ello el remedio que convenga. De Madrid, a diez y seis de henero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3767

1588. Enero-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Guzmán. *Entrega de desertores de la armada para que los conduzca a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 12 y 13.

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja copia del doc. 3768.*

El Rey.

Don Alonso de Guzmán. Haviendo visto por lo que a Andrés de Alva, mi secretario, escrivistes en veinte y nueve del pasado vuestra venida a esa ciudad desde la de Lisboa para recoger y hazer que vuelban los soldados que se ausentaron de vuestra compañía, y aunque fuera justo que se castigaran con todo rigor los tales como a desertores de la milicia, pero teniendo por bien de disimular por esta vez, entendiendo que volverán a servir de buena gana, escribo a la ciudad lo que veréis por la copia de su carta para que dé orden en que se recojan todos ellos, que se entienda serán como veinte y cinco o treinta y más los que haviendo sido nombrados para ir a servir hubiesen quedado, y que os los entreguen; así lo harán, y vos havéis de procurar de que esto se haga con toda la más brevedad que fuere posible y que quando los tubiéredes juntos os pongáis, sin perder un día, en camino, y que marchéis con ellos la buelta de la dicha Lisboa, de tránsito, sin parar en parte ninguna ni lugar si no fuere a hazer noche; y os encargo mucho y mando que en los que llegáredes como se os dice, de paso o a hazer noche, tengáis mucho cuidado que los dichos soldados no se revuelban ni tengan questiones con la gente dellos y que si algunos hubiere que lo hagan los castigáis con todo rigor, que así es mi voluntad. Y en virtud de la presente mando a los concejos, justicias y regidores y otras qualesquier personas de los tales lugares que os hagan todo buen tratamiento y recogimiento como a gente que va a servirme; y vos me avisaréis de la que sacáredes y los lugares por donde camináis y de todo lo que en el camino se ofreciere para que se tenga entendido. Fecha en Madrid, a diez y seis de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3768

1588. Enero-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Baeza. *Dispone que den orden para que el capitán don Alonso de Guzmán recoja los soldados huidos de la armada de Lisboa que estaban a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-149.

OBSERVACIONES: *Minuta. Una copia de este doc. va aneja a la carta del Rey a don Alonso de Guzmán de la misma fecha, doc. 3767.*

Háseme hecho relación que don Alonso de Guzmán, capitán de la gente de guerra con que esa ciudad me sirvió el año pasado, que al presente está en el armada del cargo del Marqués de Santa Cruz en el puerto de la ciudad de Lisboa, ha venido ahí a recoger y hazer que vuelvan a servir algunos soldados que se han vuelto a sus casas. Y porque es justo que lo hagan y que para este efecto se entreguen al dicho don Alonso, os encargo y mando que deis orden como se recojan todos ellos, que se entienda serán hasta 25 ó 30 soldados; y asimismo, si algunos (demás dellos) hubiere que habiendo sido nombrados para que fuesen a servir no lo hayan hecho, y que se le entreguen al dicho don Alonso, que así conviene a mi servicio, sin permitir que se haga otra cosa, advirtiéndooos que no por esto ha de cesar la leva de la gente que agora últimamente se os ha pedido y encargado que la hagáis para que sirvan en las armadas de mis galeones, por lo que importa que haya la necesaria para ellos, y en ello me serviréis muy mucho. De Madrid, a diez y seis de enero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3769

1588. Enero-16, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Propuesta de relevo de don Juan de Acuña, que está a cargo de las galeazas, por otra persona con más experiencia en la batalla. Nombramiento de asesores en el Consejo que se ha de constituir en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Don Alonso de Leyva ha hecho relación en el Consejo, como Vuestra Magestad lo mandó, y dicho el estado en que dejó los navíos y gente de mar y guerra del armada que está en Lisvoa, y algunas otras cosas que se le ofrecieron advertir, de que dio unos apuntamientos. Y habiéndolos visto y platicado sobre ellos, se respondió lo que pareció convenir; y viendo el Consejo que demás de aquello combendría proveer y hordenar algunas cosas que son de consideración, le ha parecido acordarlas a Vuestra Magestad para que, vistas, mande hordenar lo que más fuere de su servicio.

Las quatro galeazas se tienen por navíos de mucha ymportancia para una batalla naval, así por ser tan grandes y tan bien artilladas como porque teniendo remos pueden acudir al socorro de las naves de su esquadra quando las viesen en necesidad y ofender las de los enemigos con mucha ventaja. Y siendo esto así y que los buenos efetos que an de hazer consisten en la persona que las ha de llevar a cargo, parece que combendría darles otro dueño que fuese más soldado y con alguna esperiencia de todo que el que aora las tiene; y aunque don Juan de Acuña, que las trae a cargo, es honrado cavallero, no tiene la plática que se requiere y sería menester para en caso que tubiesen necesidad de pelear. Es de parecer el Consejo que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podría hazer a él alguna merced en otra cosa y encargar las galeazas a otra persona; y las que al Consejo se le ofrecen representar a Vuestra Magestad para ello son las que aquí bajo se pondrán, para que dellas Vuestra Magestad elija y nombre la que más fuere de su servicio.

Don Hugo de Moneada, que está sirviendo en el armada con 100 escudos de entretenimiento al mes.

El capitán Juan de Velasco, soldado de mucha aprovación, de quien se entiende dará buena cuenta de lo que se le encargare. Don García de Mendoza, del hábito de San Juan, comendador de Cubillas, que ha sido capitán de infantería y lo fue de unas galeras de las de su religión, y teniente de don Pedro de Mendoza, su tío, siendo general dellas.

Asimismo ha parecido que en una armada y ejército como la que el Marqués lleva, conviene que aya personas particulares y señaladas para el consejo donde se an de tratar los negocios della, y que a algunos se les dé cédulas particulares de Vuestra Magestad para ello, y se ordene al Marqués que llame a él los capitanes de esquadras de naves, y al de las galeazas, y a los maestros de campo de la infantería, como es costumbre. Y que pues van en la dicha armada muchos cavalleros particulares por sólo servir a Vuestra Magestad, será justo honrarlos y que también se llamen para las cosas generales, dando el tiempo lugar, remitiéndoselo todo al Marqués como a quien tan bien lo sabrá hazer. Y que particularmente vayan en el galeón donde él fuere tres o quatro destas personas para lo que se puede ofrescer; y las que se entiende serían a propósito para ello son:

Don Alonso de Leyva.

— Don Francisco de Bovadilla.

Don Hugo de Moneada.

Don Antonio Manrique, hermano del Conde de Osernos.

— El capitán Nicolás de Ysla.

— El capitán Juan de Velasco.

— El capitán Hermosilla.

Y que destos vayan en el galeón del Marqués, como está bien, los que van señalados con una raya. Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro, y hordenar en todo lo que más su servicio fuere. En Madrid, a 16 de henero 1588.

3770

1588. Enero-16 (e.n.).

INFORME: *Anónimo. Asignación de navíos, gente y dinero en la armada inglesa.*

ARCHIVO: BM, SP. Dom. Eliz. CCVIII. 7.

OBSERVACIONES: *Traducido del inglés, publicado en JKL, vol. I, págs. 29 y 30.*

Deben continuar al cargo del Lord Almirante 16 buques con un total de 2.139 hombres.

Deben continuar en el Mar Estrecho al cargo de Sir Henry Palmer, el *Antelope* y otros 8 buques, con un total de 800 hombres. Total de hombres 2.939; en dinero 4.408 libras y 10 chelines.

Deben enviarse a Sir Francis Drake, el *Revenge*, el *Swiftsure* y el *Aid*, con un total de sólo 320 hombres.

Deben enviarse también de Portsmouth a Sir Francis Drake, el *Hope*, el *Nonpareil* y el *Advice*, con un total de 300 hombres. Total de hombres 620; en dinero 930 libras.
Deben seguir incluyéndose en el cargo, el *Spy* con 35 hombres, y el *Makeshift*, en la costa de España, con 35 hombres. Total 70 en hombres; en dinero 105 libras.
Total al cargo actualmente. 3.629.
Su Majestad debe continuar con el pago de todo esto, que asciende mensualmente a 5.443 libras y 10 chelines.
Debe sumarse el coste de los buques de Sir Francis Drake que integran [] hombres.
Los importes de los sueldos y víveres a razón de 30 chelines por hombre suponen al mes [].

3771

1588. Enero-n.d. 17 [Madrid].

MEMORÁNDUM: *El Consejo de Guerra a Felipe. Sobre el negocio principal, después de recibir las cartas del Duque de Parma, del 21 de diciembre de 1587.*

ARCHIVO: AGS, *E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2855, s.f*

OBSERVACIONES: *Doc. original. En la portadilla de doc.: «Diose a Su Magestad a 17 de enero 1588, y aprobólo.» Se refiere a las cartas del Duque de Parma al Rey de fecha 21 de diciembre de 1587, docs. 3560 y 3561.*

Sobre el negocio principal, vistas las cartas de Flandes de 21 de diciembre 1587.

Lo primero que se ha de hazer en este negocio tan grave es ratificar la oferta que dél se tiene hecha a Dios y pedirle luz para acertar entre tantas dificultades, pues sin ella se anda a tienta y a ciegas.

Tras esto, adiestrada de su guía la lumbrera que Él dio, conviene que luego se resuelva en uno de dos caminos, o proseguir lo comenzado reforzándolo con nuevas veras que quiera que se aventure, pues nunca mucho costó poco, o alzar del todo mano dello, porque el camino de por medio aunque es bueno en las cosas medianas en las grandes no se sufre, antes es su destrucción y cuchillo.

Alzar mano tras tanto gasto y tanta reputación como se ha empeñado y con quiebra de lo uno y lo otro, y lo que ésta traerá tras sí, desistir de un tan señalado servicio de Dios que ha de ser el blanco principal, mal se puede poner en plática; para proseguirlo es de ver si vale algo lo que se sigue.

Despachar luego a Flandes, calentando a los de allá con aviso que ya va la armada, que el Duque no se entibie, sino que lo tenga todo muy a punto para en asomando, y dezirle que para descuidar algún tanto al enemigo junte los diputados de la paz y vaya entreteniéndolo el tiempo, y si no quisieren juntarse sin suspensión de armas la haga breve por quinze días, comprendiendo las fuerzas de allá y las de las armadas de acá para que entren en opinión, que todo nuestro hecho es sombras para hazer mejor concierto; y en lo de prorrogar la suspensión otros pocos días más o romperlas, se gobernará conforme a los avisos que tuviere de acá y del armada.

Ejecutar lo que estaba trazado para Portugal, enviando luego persona que sepa echar fuera la armada, y enviar al Marqués la orden apuntada en el otro papel, advirtiéndole lo que pareciere en el punto de la suspensión si éste se hubiere escrito a Flandes.

Enviar golpe de dinero al armada, de Sevilla y de Madrid, barriendo por más brevedad el oro que hubiere en ambas partes, y que vaya bolando allá y se embarque repartido en los galeones y capitanas de más fuerza.

Que la armada, llegada allá, haga lo que está platicado, todo de acuerdo y aprobación del de Parma.

Enviar en la armada una persona de autoridad y sustancia que fuese tal que la tuviesen respeto ambos generales en lo que les dijese de parte de Su Magestad, y ésta había de llevar sus cartas de creencia para entrambos y usar dellas allá en la ocasión, conforme a la instrucción que se le diese.

Los puntos de la instrucción, pareciendo lo de la persona, que acertándose importa mucho, se podrán apuntar aparte, y serán: servir de testigo para ambos generales; mantenerlos en concordia; llevar orden que declararles de lo que se habrá de hazer quando estuviere el enemigo tan prevenido que ni aun llegada la armada pudiese pasar el de Parma; a dónde volverían las armas; qué género de concierto, siendo imposible otra cosa, se podría aceptar por menos mal; y otras cosas así que no se deven dezir temprano a los generales por lo que debilitan el brío, pero que se pueden fiar de prevención a un hombre de seguro pecho y cabeza para que salga con cada una en su coyuntura y caso.

Por ser inciertos los sucesos de la guerra, conviene tener prevenida otra armada; lo que hasta aquí se ha platicado es que ydos los galeones a las Indias se forme de las naos de las flotas esta armada, mas podría ser tarde.

La armada que podría ser a tiempo para ir luego de refuerzo y asegurar el juego es los mismos galeones que están para las Indias, con sus soldados y gente, que yendo tras el Marqués lo más presto que se pueda harían efecto increíble.

El inconveniente desto es faltar a lo del traer el oro y plata de las Indias con la brevedad que conviene, y ésta no puede ser tanto, aunque los galeones vayan, que pueda servir aquello para los efectos deste año, sino para pagar lo que se tomare de otras partes para ellos y para que llegue a tiempo que se haga esto de la paga, se podría hazer una de dos cosas, tratada con personas pláticas, que no tengo por imposible.

La una, que de los mejores navíos de los de las flotas se haga una armada, y ésta, habiendo reconocido las primeras islas de Barlovento, tuerza la derrota por la vía que el año pasado todos afirmaron que podía tomar Draques y vaya a la isla de Bahama, y que allí, si es cosa hazedera (como es lo más que se tienta en verano), saquen las seis galeras de las Indias el oro y plata del Perú, pasando las dos de Santo Domingo a Cartagena, y juntas con las dos de Cartagena, las quatro a Nombre de Dios, y con lo que en ambas partes embarcasen a La Habana, y de allí las seis a la dicha isla de Bahama, y después que procuren ir a tomar la de Santo Domingo entregarlo el dinero al armada.

La otra forma, aunque no tan breve, pero si pareciere más segura, que la dicha armada entresacada de las flotas vaya su vía ordinaria a Cartagena y cargue allí y en Nombre de Dios, y se vaya así cargada a invernar en La Habana, y para más seguridad vayan a invernar allí también todas aquellas galeras, y con el primer buen tiempo del año que viene parta, y será en España por abril.

Vayan los galeones a las Indias o no vayan, es menester buscar dinero desde luego, demás del que irá en la armada. Al Papa se puede pedir otro millón prestado, dándole resguardo en Italia.

Aceptar el empréstito de Mantua procurando que crezca, lo mismo con el Gran Duque, que el prior dize que se lo han apuntado. Acá, si lo ven ir de veras, no faltará gruesa ayuda, sin los arbitrios que andan.

Dios ayude a acertar y a vencer, que don es suyo solamente el acertamiento y la victoria.

3772

1588. Enero-n.d. 17, [Sevilla].

MEMORIAL: La ciudad de Sevilla a Felipe II. *Suplica que el corregidor de Málaga (don Mendo Rodríguez de Ledesma) permita cargar en Málaga y Vélez Málaga a los navíos que aportaren sin solicitarles fianzas de que no irán con las mercaderías a Inglaterra ni a Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-80.

OBSERVACIONES: *Copia. Sigue la opinión del Duque de Medina Sidonia sobre el asunto.*

Señor.

La ciudad de Sevilla, a cuyo cargo están por encabezamiento las rentas de los almoraxarifazgos della, dice que el corregidor de Málaga que al presente es, ha mandado que qualesquier navíos que uvieren de cargar en la dicha ciudad y en la de Vélez Málaga, que es de su distrito, algunas mercaderías o frutas, pasa, almendra, zumaque, higo y otras cosas, primero que salgan del puerto los maestros y mercaderes que las cargan, hayan de dar fianzas de que no irán con las dichas naos y mercaderías a Inglaterra ni Olanda y Gelanda, de cuya causa las dichas rentas han ido en tan gran disminución y quiebra este año pasado que se han perdido en ellas más de cincuenta quentos, y si las dichas bejaciones y molestias uviesen de pasar adelante sería daño irreparable; y todo lo susodicho viene a ser derechamente en daño de la hacienda y patrimonio real de Vuestra Magestad, porque, como es notorio, los mercaderes y personas que tratan en esto por la mayor parte son personas que van y vienen con sus haciendas y no tienen ni pueden dar las dichas fianzas, ni aunque pudieran las dieran, ni habrá personas que los quieran fiar, temiendo los achaques y bejaciones que las dichas justicias les hacen, y así se han dejado de cargar muchas de las dichas mercaderías y dejado de venir otras. A Vuestra Magestad pide y suplica se suva de mandar al dicho corregidor que deje cargar libremente qualesquier navíos que se pusieren a la carga en los dichos puertos, sin les pedir las dichas fianzas, pues es cosa cierta que con la prohibición que hay de la contratación de los Estados rebeldes ninguno se atreverá a tratar ni contratar en ellos, en que recibirá merced.

Carta al corregidor de Málaga, que a los navíos que vinieren allí a cargar, constándole ser de lugares de vasallos o confederados de Su Magestad, les deje libremente cargar y no les moleste ni haga bejación ninguna aunque traigan mercaderías de Flandes, como no sean de Inglaterra.

3773

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ante los avisos que han llegado de Inglaterra, debe salir inmediatamente a la mar con las naos de la armada que se encuentren listas, una vez que haya recibido las instrucciones que se están redactando.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-40.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 57.*

Por los avisos de Inglaterra que se os embiaron tres días ha, avréys visto la necesidad que ay de la breve salida desa armada. Y porque por allí parece que el enemigo se aprovecha del tiempo que se la ha ydo dando tan fuera de mi deseo, no sólo para apercibir su defensa mas también para intentar de ofender y embarcarnos por acá, que sería daño y vergüenza intolerable, os encargo y mando expresamente que luego, sin perder hora, hagáys poner a punto toda la armada que tenéys en ese río, añadiendo a los galeones y naves que hasta aquí se ha platicado las dos galeazas que después se han adrezado y el galeón de Florencia, y los demás navíos útiles de los que ahí estuvieren que no causaren dilación, y alzando mano de todos los que la pudieren causar, porque mi voluntad es que con todo lo de ese puerto, sin esperar cosa de fuera (lo qual después os seguirá), salgáys a la mar en persona, como ya os tengo apercibido, luego que recibáys otro despacho que se queda ya haziendo, en que yrá la resolución de todo lo que avéys de hazer, que espero lo sabréys executar conforme a la cofianza y pruebas que tengo de vos.

Estos pocos días aprovechad y tened la gente recogida de manera que en llegando la dicha resolución no quede cosa que hazer sino embarcar y partir en nombre de Nuestro Señor. De Madrid, a 18 de enero 1588.

3774

1588. Enero-18, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Causas que hay para poder navegar o no las urcas en conserva de las flotas de las Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-106.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha visto particularmente la relación que ha hecho de las causas que hay para poder navegar las urcas a las islas de Barlovento y volver con las flotas, y para ir a los ríos de Guinea y Cabo Verde, y que aprueba su parecer y le ordena que se vendan con las condiciones y aditamentos que dize; y que ha mandado dar copia dellas al Consejo de las Indias para que ordenen en la Casa de la Contratación den los despachos necesarios para ello, de manera que tenga efecto lo que se ha ordenado.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de 7 en que se me manda avise con más puntualidad de las urcas a que se diere licencia que naveguen a la isla Española y de Barlovento, si por causa de volver desde La Habana aquí con las flotas las embarazarían y detendrían, y si yendo a Tierra Firme o Nueva España estorvarían en la buelta a las dichas flotas, y para resolverse Vuestra Magestad en lo que en esto le he suplicado, por convenir asu real servicio, de que se disponga destas urcas, dándoles lizecia a que naveguen a las islas y vuelvan dellas, pues no hay otro medio para salir dellas con beneficio de la hazienda de Vuestra Magestad.

La dificultad que las urcas tienen en volver es desde San Juan de Lúa, puerto de la Nueva España hasta La Habana, porque todo aquel viaje y golfo se gana por punta de bolina y las urcas no navegan bien, aunque sean esterlinas, este mareaje, quanto más siendo olandesas, como son todas las que Vuestra Magestad tiene en estos puertos; y esto mismo hay en el viaje que se haze de

Cartagena a La Habana, aunque no con tanta dificultad. Y así el yr las urcas a Nueva España y Tierra Firme y bolver con las flotas es de muy gran inconveniente y estorvo, por lo dicho, hasta La Habana.

El venir de la dicha Habana aquí las urcas con las flotas, por ser los tiempos largos y a popa, no tan solamente detendrán las flotas, antes vendrán mejor con ellas que no los navíos de Santo Domingo que ahora navegan, porque como son hechos sobre barcos y vienen sobrecargados no pueden sustentar la vela, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, a cuya causa las naos grandes van aguardando a estos navíos; y no lo harían si navegasen las urcas, porque como navíos mayores y mejores podrán tener con las floras. Y así entiendo que con beneficio de los vezinos de aquellas islas podrá Vuestra Magestad servirse de dar estas licencias, con que se habrá salido y dispuesto de todas estas urcas, demás que se podrán vender algunas para que vayan por los ríos de Guinea y Cabo Verde, con que llegados que sean a las Indias con negros vayan a cargar a Santo Domingo y no reciban en Cartagena, San Juan de Lúa, Campeche ni Honduras un tan solo cuero, poniéndoseles las penas que pareciere a los dueños que las compraren. Esto se me ha ofrecido en lo que Vuestra Magestad me ha mandado diga en el caso presente, y que sin ningún inconveniente, daño ni estorbo de las floras podrán venir con ellas estas urcas de La Habana aquí, pues los tiempos son siempre a popa. Y habiendo Vuestra Magestad de mandar que esto se haga, convendrá que sea luego, pues pasada esta ocasión será la salida y venta destas urcas muy diferente, y hay tantos que las desean que aunque son de poco porte entiendo se venderán al respecto mejor que las diez pasadas, de que ya he avisado a Vuestra Magestad. Guarde Nuestro Señor la católica personas de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 18 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3775

1588. Enero-18, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Socorro de la infantería de los galeones. Leva de la infantería para los galeones de Sevilla. Asiento para adquirir plomo y estaño. Envío de estaño a Lisboa. Transporte de trigo a Lisboa en tres naves de Ragusa y una de Venecia que ha retenido en Cádiz. El cabo de San Vicente está limpio de corsarios; conveniencia de fortificar el castillo de Sagres.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-109.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está muy bien todo esto, y que ya se entiende ha llegado Texeda a Sevilla, que a la Casa se escribe que les envíen lo que les faltare a cumplimiento de la mitad de lo que se les debía, como está ordenado; y que él se lo acuerde para que vaya con el dinero que ha de ir para el armada.

Luego que rescibi el pliego de Vuestra Magestad para el maestro de campo Juan de Texeda, se lo remití a recaudo y le advertí me avisase de lo que el presidente y juezes avian hecho en el socorrer la infantería de los galeones en conformidad de lo que Vuestra Magestad les mandó escribir en 11 del pasado, para que se haga puntualmente lo que Vuestra Magestad aora me manda, y se encamine, que con el dinero que de Sevilla se les remita, se valgan hasta llegar a Lisboa sin tocar al que el Marqués de Santa Cruz uviere proveído con los comisarios que

aguardaran este tercio en la raya. Y en teniendo respuesta de Texeda le avisare de lo que Vuestra Magestad me manda, que ha de ser en la conformidad dicha; y para que la huviese en esto, sabido lo que presidente y juezes han proveído, les escriví; a que me responden lo que Vuestra Magestad mandará ver en el capítulo de su carta, por donde parece no averse cumplido lo que Vuestra Magestad mandó, por no averse fenecido las quantas de la infantería ni saberse el sueldo que se les avía de dar. Entendida la resolución que en esto la Casa tomare escribiré a Juan de Texeda en la conformidad que Vuestra Magestad me ordena y manda.

Que ha olgado saver esto; y que pues está a su cargo, lo solicite y procure que no aya falta, porque a los que acá acuden se le remiten.

partido de Martos y Xerez de la Frontera, desde los 15 deste me han escrito que les saque la gente por tenerla ya hecha, y los demás lugares se dan prisa; y entiendo que por causa de la infantería los galeones no se detendrán un solo día en su partida. De los señores no he tenido carta ni respuesta hasta aora; creo que harán lo que siempre suelen y acostumbran en el servicio de Vuestra Magestad.

Que don Juan de Acuña Vela no ha respondido; que en haciéndolo se le avisará.

tra Magestad se podrá bender con ganancia, porque destos géneros no ay una plancha ni se halla. El dueño deste contrato tiene recogida esta cantidad, y está a recaudo hasta tanto que Vuestra Magestad mande lo que se abrá de hazer, entendida la respuesta de don Juan de Acuña Bela.

Que así es, y dé orden para que vaya.

Que ha sido bien, y que conforme a los avisos que se le an enviado encamine la partida de todas.

cosarios; y así, por esta causa como por ser las naos tan grandes y bien artilladas, me parece que yrán bien; y para que sea con más fuerça he hecho detener en Cádiz una nao veneciana que ha a la dicha Lisboa para que todos quatro salgan y lleguen en una conserva, que es lo que se ha podido hazer sin costa y beneficio y seguridad de la nao veneciana, aunque me han requerido con una cédula de Vuestra Magestad para que no la detuviesen más. Esto se ha hecho entretanto que se acaba de cargar una de las naos aragueas, que será con brevedad. Y porque podría y que el embaxador de Venecia diese alguna quexa de mí, he querido dezir a Vuestra Magestad lo que en esto se ha ofrescido y la consideración y causa por qué se ha hecho.

En el cabo de San Vicente no ay cosarios aora, ni el piloto que yo embié allí los halló; mas convendría al servicio de Vuestra Magestad que el castillo de Sagres se reparase y pusiese en él artillería que alcanzase, porque es muy buen abrigo el de aquella ensenada, metiéndose muy en tierra los navíos, y con el artillería no lo podrán hazer ni surgir, y haziéndose a la mar no se podrán sustentar y abrán de correr. Y esto se me ofresce conforme a lo que Vuestra Magestad me manda que le informe de mi parescer. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 18 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3776

1588.Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Socorro a la gente y navíos de la armada. Aprueba lo actuado con los buenasboyas. Medidas contra los desertores. Avisos de cuando llegue el tercio de Tejeda. Explicación de por qué ha ordenado de que no provea las ventajas y entretenimientos que queden vacantes en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-6.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Hase visto vuestra carta de 9 del presente, y en lo del dinero para socorrer la gente y navíos de la armada se va dando orden en ello y se hará con mucha brevedad; y ha sido bien haber quedado las buenasbollas de las galeazas sirviendo de marineros en ellas.

Necesaria es toda la diligencia que se haze para que no se huya la gente de guerra que está alojada; y porque no menos será que se castiguen los barqueros que pasaron en sus barcos aquellos 12 ó 13 soldados hasta ponerlos en salvo, se lo acordaréis a mi sobrino que se dé escarmiento a estos para que no hagan semejantes excesos.

Hanse recibido las relaciones que me avéis enviado de la muestra general que se ha tomado a la infantería, y visto el número que hay della y de la gente de mar.

Quando la del cargo del maestre de campo Juan de Tejeda ubiere llegado a esa ciudad me lo abisaréis, y del número de gente que traerá y de la calidad della.

Es justo que se tenga la cuenta que es razón con la autoridad de vuestra persona, pues aunque fuese por otros respectos conviene así por lo que toca a que mi servicio se haga bien. Y el aver ordenado que no se proveyesen las ventajas y entretenimientos que bacasen en esta armada, de los que yo he mandado dar, fue por ser muy ordinario que los generales nunca provean semejantes entretenimientos aunque baquen, sino tan solamente que se les permite y da licencia que ellos nombren las personas beneméritas que van sirviendo cerca de sus personas sin entretenimiento ninguno; y para esto se les acostumbra señalar alguna cantidad de dineros que pueden repartir entre ellos durante la jornada que se ba. Y así, al tiempo que estéis de partida con esa armada, me

enviaréis una relación de las personas que van con vos sin entretenimientos, y otra de los que van con ellos y an faltado y dejado de ir con esa armada, para que, visto, se os ordene lo que pareciere convenir a mi servicio. Y pues tengo yo vuestra persona en la estima que es razón, no hay para qué pensar que la orden que di en esto fue para desautorizarla; y encárgeos que para que todo lo que hay que hacer en esa armada, pues ya no puede ser mucho, hagáis dar la prisa posible para que esté acabada y a punto de manera que abiendo tiempo para nabegar no se pierda ninguno. De Madrid, a 18 de henero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3777

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Consulta sobre los procedimientos alternativos que existen para traer este año el oro y la plata de las Indias, caso de resultar necesario reforzar la armada de Lisboa con los galeones de la Carrera que se están aprestando para ir a las Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, Col. FN, t. XXX, doc. 346, proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, cap. XII, pág. 239, parcial, con fecha 13 de enero.*

Ya habrá vuestra señoría visto lo que le escribí con los avisos de Inglaterra; los atrevimientos de aquella gente crecen y con el tiempo que se les ha dado no sólo tratan de defensa sino de ofender y embarazarnos, como vuestra señoría ve; y para acabar de una vez con bien de dar remate a este cuidado es menester un gran esfuerzo. Por si éste no se pudiese hacer tan grande como cumple sin tocar en los galeones que se aprestan para las Yndias, quiere Su Magestad saver, si fuere fuerza valerse de los dichos galeones con su gente de mar y guerra y todo lo demás que está apercivido para ellos y ocuparlos en los efectos de acá, qué otra forma podrá haver buena para no por esto dejar de traer el oro y la plata de las Yndias, y las que a vuestra señoría se le ofrecen a propósito para ello, y lo que siente de las dos formas que aquí abajo se siguen.

La primera, que de los mejores navíos de los que se aprestan para las flotas se entresaque y haga una armada muy a prisa, avituallada y proveйда de todo lo demás necesario, en la gente de la qual vuestra señoría avrá de tener la mano y la mayor parte; y que esta armada parta de buelta de las Yndias, y aviendo reconocido las primeras islas de Barlovento tuerza la derrota por la vía que el año pasado todos afirmavan que podía tomar Draque y vaya a ponerse en la isla de Bahama, y que allí, si es posible (como es lo más que se tienta en verano), saquen las seis galeras de las Yndias el oro y la plata del Perú, ordenándoles desde luego, con la prisa y secreto necesario, que las dos de Santo Domingo pasen a Cartagena y juntas con las dos de Cartagena las quatro a Nombre de Dios, y con lo que en ambas partes embarcaren a La Havana, y de allí las seis a la dicha isla de Bahama, y que entregado allí el dinero al armada procuren después las galeras yr a tomar la de Santo Domingo para bolverse a sus puertos.

La otra forma, aunque no tan breve pero si pareciere más segura, que la dicha armada entresacada de las floras vaya su vía ordinaria a Cartagena y cargue allí y en Nombre de Dios, y se vaya así cargada a invernar en La Habana, y para más seguridad vayan, si pareciere, a invernar también allí todas aquellas galeras, y con el primer buen tiempo del año, que buelva, y será en España por abril o mayo segura, por ser tan temprano, de enemigos, demás de poderle salir escolta a encontrar, si convinriere.

Las formas que Su Magestad ha mandado se comuniquen a vuestra señoría son éstas, a que vuestra señoría añadirá las que más le pareciere. Y entienda vuestra señoría que Su Magestad ve muy bien lo que el cesar lo de las flotas daña el comercio y los inconvenientes que hay en torzer el camino de los galeones, y lo desea escusar si pudiese y lo procurará; pero para en caso forzoso de ocupar acá los galeones, quiere tener entendido lo que a vuestra señoría parece. Y encarga la brevedad y el secreto por lo que importa que le haya para qualquier resolución que se deba de tomar, y así mande vuestra señoría responder luego. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Madrid, a 18 de enero de 1588. Don Juan de Idiáquez.

3778

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Envío de infantería para reforzar la isla de Madera.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-14; b) MN, Ms-501, Col. FN, t. XLI, doc. 238.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del Reyno de Portugal. Yo he mandado al alferez don Luis de Benavides que me buelva a servir con la vadera del capitán Juan de Aranda por la satisfacción que tengo de su persona y buen proceder y de lo bien que se gobernó el tiempo que la tubo en la isla de la Madera, y por lo que conviene que faltando el dicho Juan de Aranda haya hombre plático y de experiencia a quien encomendar lo que él tiene a cargo, que sea grato a los naturales de la tierra y se abenga bien con ellos, de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido. Y porque el dicho Juan de Aranda me ha escrito diversas vezes suplicándome mande embiar allí hasta cien ynfantes para rehazer su

compañía y poder acudir a la guarda y seguridad de aquella isla como conviene, porque dize que le faltan más de sesenta y cinco de los que llevó, os encargo y mando que si al rescibir de la presente no huviéredes, por la que antes de agora se os a escrito, proveydo y dado en esto alguna orden, veáys la que se podrá y convendrá dar y la deis, para que el dicho don Luis de Venavides lleve el número de soldados que os parescerá será bien embiar al dicho capitán Juan de Aranda, según el que entendiéredes tiene en su compañía y el que será necesario que tenga para que en caso que acudan algunos corsarios a querer hazer daño en la dicha isla haya gente con que estorvárselo, pues si se esperase a proveer al tiempo de la necesidad, podría suceder algún notable ynconveniente. Y de lo que en esto se hiciere me daréys aviso. De Madrid, a 18 de enero de 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del prior don Fernando.

3779

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Resoluciones sobre varios asuntos concernientes al servicio de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-69.

OBSERVACIONES: *Minuta. Contesta a la carta de don Juan de Acuña de 9 de enero, doc. 3707.*

El Rey.

Visto se ha vuesta carta de 9 del presente y entendídose las dificultades que se ofrecen por no hallar armerol, arcabuzero, herrero, ni carpintero por el sueldo que conforme a lo que antes habíades escrito yo mandé les señalásedes, y que os parece será necesario vaya en la armada aposentador y alguazil, a lo que se os responde que estas cosas y las que más os ocurrieren desta calidad las comunicéis con el serernísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y con el Marqués de Santa Cruz, y ejecutéis lo que desta manera se resolviere, teniendo la mano en no introducir sueldos nuevos en plazas ordinarias, y que si no pudiere ser menos sea por el tiempo que durare la necesidad.

Para que con resolución se haga el magazzino junto al chafariz en la parte que habéis advertido, he vuelto de nuevo a ordenar se escriba a mi sobrino, a quien acudiréis sobre ello.

Queda memoria de las personas que proponéis para que una dellas quede ahí en la ausencia del capitán Alonso de Céspedes, y brevemente mandaré tomar resolución en la que hubiere de ser y dello seréis avisado, y entonces se os enviará la lista que pedís, como se os ha escrito.

En lo que toca a las piezas de artillería que habéis de ordenar se fundan de todo el cobre y metal que hay en esos magazenes, ya se os ha escrito lo tratéis con mi sobrino y el Marqués para que, vista la necesidad que hay della en mar y tierra, se prevenga y acuda a la una y a la otra parte como más convenga, y así, tras esto, no hay que deziros otra cosa de nuevo más de encargaros lo cumpláis conforme a lo dicho.

Quando se trate de otra fundición fuera de la presente, se tendrá memoria de lo que dezís de ser más conveniente se haga en Málaga que no en Lisboa.

Es bien, como escribís, que vayáis procurando juntar todos los artilleros que pudiéredes para la armada, pero con esto se os encarga tengáis cuenta con que sea con sueldos los más moderados que ser pueda.

Pues el alguazil que sirve con la gente de artillería de Lisboa referís que sirve con tanto cuydado y diligencia en todas las cosas que se ofrecen, así en la fundición como en la expedición del armada, y que el salario que tiene es muy moderado y padece necesidad, y por eso se le debería alargar, os mando que acabada de partir la armada le hagáis dar quinientos reales de ayuda de costa por una vez, porque crecerle el sueldo no ha lugar.

Dezís que de las armas que se han repartido entre la infantería que yo he mandado servirme, antes y después que ahí llegastes, no se ha cobrado su valor, a esto se os responde que pues veys, demás de haber yo mandado se cobrase, la gran necesidad que hay de ellas en la fábrica do se labran, devíades haber dado orden que se hubiera hecho el dicho desqueto para que con el dinero se hiziesen otras tantas o las que alcanzaran; y así os encargo y mando lo hagáis luego.

De Madrid, a 18 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

3780

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Recibo por parte de los maestros de los navíos de la artillería que se les ha entregado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-70.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Vela, etc. Bien será que, como en vuestra carta de 5 deste me avisáis que se procuraba hazer, se entreguen los maestros de los navíos de la artillería que se les está repartida, y que en esto se use de la diligencia que yo espero de vuestro cuidado; y si el rescibirla con brevedad podría estorbar la remisión de los dichos maestros, o por haberse de hallar presen-

te al entrego della los contadores, acudiréis al Marqués que él dará orden para que los dichos maestros la resciban, y los dichos contadores o otras personas, no pudiendo por las suyas ellos mismos, se hallen presentes a ello. De Madrid, a 18 de enero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3781

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Guillén, gobernador del partido de Alcántara. *Condena al alcalde de la cárcel por cinco forzados que se huyeron de ella. Medidas para evitar las desertiones de los soldados. Envío por el Tajo de las compañías que se levantan en Extremadura.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-76.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Guillén, mi gobernador del partido de Alcántara. La que en 4 del pasado me escribistes se ha visto, y lo que dezís de la condenación que avéis hecho de los 500 ducados al alcalde de la cárcel por los cinco forzados que se le huyeron della; y porque será bien saberse si se ha ejecutado la sentencia y cobrándose la condenación y en cuyo poder está, os mando me lo aviséis para que se dé orden en la cobranza. Y tendréis cuidado de procurar que se prendan los soldados que por ahí se huyeren de sus compañías y de hazer que vuelvan a servir en ellas.

Mandaré que se escriba a los capitanes de las compañías que se hazen en Extremadura que os avisen (como lo advertís) seis o siete días antes del que hubieren de llegar ahí y del número de la gente que llevan, para que tengáis prevenidos los barcos con tiempo y no estén aguardándolos haciendo costa. De Madrid, a 18 de enero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3782

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Recibo de las relaciones de la muestra general de la gente de la armada. Pago de la deuda que se tiene por los bastimentos entregados el año pasado a las galeras de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-89.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Visto se han las relaciones que enviastes con vuestra carta de 9 deste y entendido por ellas la gente de mar y guerra que se halló en la muestra general, y está bien; y porque lo será que en ajustando las otras de lo que se debe a nabíos y gente de la armada y lo que monta el sueldo de todos por un mes, se envíe luego, lo haréis así.

En lo que me suplicáis de los 4.100 ducados que se deben a los Ximénez por los bastimentos que dieron el año pasado para esas galeras, se dará orden con brevedad en la paga dellos, y también en la de la gente dellas; y quedo advertido cómo a los forçados de las galeazas que cumplieron sus condenaciones se ha dado libertad y que han quedado muchos dellos por marineros, que ha sido así muy bien. De Madrid, 18 de henero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3783

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Adquisición de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-92.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Hase visto, por lo que en 9 deste me escribistes, las prevenciones que vays haciendo de vino, queso y tocino en cumplimiento de lo que en 28 del pasado os envié a mandar, y quedo advertido dello. Y porque importa lo que se os ha avisado y podréis vos considerar, que lo que fuere más preciso y forçoso de bastimentos esté a punto para quando lo demás, de

manera que no se detenga por ello la armada un punto, haziéndole tiempo para salir a nabegar, os encargo mucho como en cosa que tanto va que así lo hagáis, que lo que toca al dinero será ahí el recado necesario, con brevedad, para ello. De Madrid, a 18 de henero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3784

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al contador Hernando de Villarreal. *Sobre las cuentas de los bienes arrestados de los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-122.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Contador Hernando de Villarreal. Vuestra carta de 13 del pasado se rescivió, y se ha visto todo lo que en ella advertís en lo de las cuentas que sería bien tomar a las personas en cuyo poder hubieran entrado bienes arrestados de ingleses y lo procedido dellas; y así he mandado que se os envíe para ello la comisión que será con ésta, y aunque en ella se os advierte que antes de cobrar los alcances de las personas a quienes se los hiziéredes en sus cuentas enviéis acá relación de lo que hubiere, todavía os lo torno a advertir, y particularmente en lo que toca a Martín Araño de Valencegui, porque si algunos huviere se ha de satisfacer dellos lo que se ha quedado deviendo de la última provisión que se hizo para el armada de Miguel de Oquendo que arribó a esa villa.

Es necesario saber los maravedís que hay en vuestro poder, o en el de otra persona por vuestra orden, de los alcances que se han hecho a las personas a quienes habéis tomado cuentas en esa Provincia; y así os mando que me enviéis con el primero relación dello y de la cantidad que es para que se tenga entendido, y no gastaréis ni distribuiréis dinero ninguno dellos aunque sea en cosa precisa sin particular orden mía que derogue la que por ésta os doy, que así conviene a mi servicio. De Madrid, a 18 de enero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalado del prior don Fernando.

3785

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Pronto envío de dinero para las cosas de su armada. Socorro a la gente de mar.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-135; b) MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 45.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 25, con fecha 21 de enero de 1588.*

Miguel de Oquendo, etc. Conveniente será que, como lo avisáis por la que en 9 deste me escribistes, asistáis en las naos siempre para acudir mejor desde allí a todo lo que conviniere; y así os encargo mucho lo hagáis.

Con mucha brevedad irá ahí recado de dinero para las cosas de esa armada; y mi sobrino y el Marqués darán orden para que se haga socorro a la gente de mar de las naves de vuestro cargo, como me lo suplicáis, pues es justo. Y vos miraréis y atenderéis con mucho cuidado, como lo haréis, para que no se ausente y que esté toda ella entera, por el inconveniente que tiene si faltase alguna. De Madrid, a 18 de enero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3786

1588. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Pedroso. *Embarco de bastimentos en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-184.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bernabé de Pedroso, etc. Veo, por lo que en 9 deste me escribís, cómo en las naos del Andalucía, Guipúzcoa y galeones de ese Reino, y en algunas urcas, estaban ya embarcados todos los bastimentos que an de llevar, y he holgado de entenderlo. Y a vos encargo y mando que por vuestra parte procuréis que se dé toda la prisa posible a lo que resta que hazer, y que en estando adereçados los demás bajeles se embarquen también en ellos los bastimentos que hubieren de llebar, y de que sean buenos los que se embarcan; es lo que combiene y se ha de procurar que así se haga sin permitir otra cosa. De Madrid, a 18 de henero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

3787

1588. Enero-n.d. 18.

MEMORIAL: Marino Prodaneli, dueño de la nave *San Nicolás*, a Felipe II. Suplica que se renueve el asiento de su nao.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-81; b) AGS, GA, L.r. 49, fols. 28v. y 29.

OBSERVACIONES: El doc. de la signatura a) contiene el memorial con nota al pie de mano de Andrés de Alva de fecha 18 de enero de 1588. El doc. de la signatura b) es la real cédula dirigida al Marqués de Santa Cruz.

Señor.

Marino Prodaneli, raguzés, dueño de la nao *Prodanela*, nombrada *San Nicolás*, que al presente está sirviendo en la armada que se ha juntado en el río de Lisboa, dize que la dicha su nao, siendo maestre della Nicolao de Juan Rayani, ansimismo raguzés, fue embargada en el Reyno de Sicilia por el mes de enero pasado deste año de 1587 para pasar a estos de España la infantería española de aquel tercio y algunos bastimentos, como lo ha hecho, y por entender que su servicio no había de ser más de hasta llegar a Cartagena y allí desembarcar la dicha infantería y bastimentos, el dicho maestre Nicolao de Juan hizo un contrato y concierto con el Virrey del dicho Reyno de Sicilia en que prometió servir al sueldo que se acostumbra pagar allí, que son tres tarines por salma cada mes, y a cuenta dél recibió quatro pagas y dio fianzas de volver atrás lo que dellas no sirviere. Y pues el servicio de la dicha nao ha ido adelante, y en estos dichos reynos donde la paga es diferente, y es la de los dichos tres tarines por salma después de servidas las dichas quatro pagas, se le haze mucho agravio, por aver de tener sirviendo en estas partes mayor número de marineros y mejor pagados y sustentarlos con bastimentos que le cuestan más que en las partes de Italia, por tanto suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandar que se le asiente de nuevo la dicha su nave y gente mareante della al sueldo que ganan las embargadas en el Andalucía que, ansimismo, sirven en la dicha armada, pues no hay en el servicio diferencia. Y el suplicante tiene la dicha su nao aparejada y puesta en orden, aventajadamente de las otras, con mucha costa suya, y venido de su casa a servir personalmente a Vuestra Magestad, de quien recibirá en ello merced.

Que constando del asiento que dize que se tomó en el Virrey de Sicilia, y cumplidos los quatro meses de sueldo que recibió, se le asiente al sueldo de la forma y manera que a las otras naos de la armada.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Por parte de Marino Prodaneli, arragucés, dueño de la nao nombrada *San Nicolás* que está sirviendo en esa armada, se me ha hecho relación que siendo maestre della Nicolás de Juan Rayani había sido embargada en mi Reyno de Sicilia por el mes de enero del año pasado de ochenta y siete para pasar a estos reynos la infantería española del tercio de aquel Reyno y algunos vastimentos, como lo había hecho, y que por entender el dicho maestre que no había de servir más que hasta llegar en Cartagena y la desembargarían allí luego hizo concierto con mi virrey del dicho Reyno a que serviría al sueldo que se acostumbra dar allí, que son tres tarines por salma cada mes, y que a cuenta dello había rescivido quatro pagas y dio fianzas de bolver lo que no sirviese de las dichas quatro pagas, suplicándome que atento a ello y a que todavía estava sirviendo después de cumplidos los dichos quatro meses y que el sueldo que se da en estos reynos a la carestía dellos es diferente, siendo el servicio uno, y que si hubiese de pasar por el concierto que en la dicha Sicilia había hecho se le haría notorio agravio, fuese servido de mandar que se asentase a la dicha nave y gente de mar della su sueldo de nuevo, conforme al que ganan las demás naos desa armada que se embargaron en el Andalucía, o como la mi merced fuese.

Y haviéndose visto en mi Consejo de la Guerra, fue acordado dar la presente para vos, y os encargo y mando que constándoos del asiento que refiere el dicho Marino Prodaneli haverse tomado con el dicho virrey, y cumplidos los dichos quatro meses de paga que él ganó, se le asiente a la dicha nave y gente della su sueldo de la forma y manera que lo ganan las demás naos desa dicha armada, y que gozen dél desde que se hubieren cumplido los dichos quatro meses, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a veynte y cinco de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3788

1588. Enero-18, México.

CARTA: El doctor Santiago del Riego, fiscal de la Real Audiencia de Nueva España, a Felipe II. Ruega se adopten las medidas necesarias para interceptar y castigar a Cavendish en su viaje de regreso a Inglaterra.

ARCHIVO: AGI, México, Leg. 71-s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría en la portadilla del doc.: A la Junta de Puerto Rico. Viose en la dicha Junta en Madrid, 29 de [] de 1588 años.

Señor.

Tomada la nao *Santa Ana* en que el cosario inglés tomó millón y medio, en razón de descargarse el virrey y doctor Palacio y el general del Perú, habrán cada uno hecho sus informaciones y cada uno habrá hallado testigos en razón de qual tiene mejor descuento. Yo no me meto; sólo creo que el virrey, como celoso del servicio de Vuestra Magestad, y el doctor Palacio, como hom-

bre prudente y del mismo celo, en el caso que se ofreció harían lo que debían al servicio de Vuestra Magestad, y creo que ningún hombre de entendimiento de los de acá se persuadirá a otra cosa; pero en fin el enemigo, siendo facilísimo el tomarle, se va y con un millón y medio de presa. Los celosos del servicio de Dios y de Vuestra Magestad y del bien de la christiandad no tratamos ya de lo hecho, que de eso cada una de las partes dará su desquento; sólo deseamos que este enemigo no llegue con esta gloria y riqueza a engrosar los enemigos de la fe; el viaje y derrota que se entiende lleva es el del Maluco, a donde se entiende invernará, aunque esto no se tiene por cierto; después ha de ir en demanda del cabo de Buena Esperanza; según algunos dicen va pobrisimo de gente, que no se entiende lleva quarenta hombres, aunque lleva dos naos muy bien artilladas y pertrechadas y muy veleras; ora sea ésta la derrota que ha de llevar, ora otra que dirán los diestros en las cosas de la mar, parece conveniente al servicio de Dios y de Vuestra Magestad que se ocurra a este enemigo aunque friese con gasto de otro tanto como él lleva, para que se restaurase la reputación y para que los enemigos de la fe no se engrosasen y animasen con esperanza de mayor riqueza a venir a infestar estas partes y destruir los vasallos de Vuestra Magestad. Yo, como vasallo de Vuestra Magestad y criado, aviso. Vuestra Magestad mande lo que sea servido. Nuestro Señor la cathólica, real persona de Vuestra Magestad guarde con aumento de más reynos y señoríos. De México, 18 de henero de 1588. Señor. Menor criado de Vuestra Magestad que sus reales manos y pies besa. Doctor Santiago del Riego.

3789

1588. Enero-18 (e.n.).

RELACIÓN: Anónima. Costes de la armada inglesa con mención de las dotaciones completas y reducidas de los buques.

ARCHIVO: S.P. Dom. Eliz. CCVIII. 8.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 30 a 33.

Presupuesto del coste de los buques que sirven a las órdenes de Sir Francis Drake en el oeste, que son los siguientes:

Buques de Su Magestad.

Hombres		Hombres
250	<i>Revenge</i>	140
250	<i>Hope</i>	140
250	<i>Nonpareil</i>	140
180	<i>Swiftsure</i>	100
120	<i>Aid</i>	80
35	<i>Advice</i>	20
35	<i>Makeshift</i>	20
1.120		640

En Londres.

120	<i>Edward Bonaventure</i>	60
120	<i>Roebuck</i>	60
100	<i>Hopewell</i>	50
80	<i>Galleon Fenner</i>	40
100	<i>Golden Noble</i>	50
520		260

En Plymouth.

180	<i>Merchant Royal</i>	40
100	<i>Grifftn</i>	20
80	<i>Minion</i>	20
80	<i>Thomas</i>	20
80	<i>Bark Talbot</i>	20
80	<i>Spark</i>	20
70	<i>Hope</i>	16
70	<i>Bark Bond</i> (1)	16
70	<i>Bark Bonner</i> (2)	16
60	<i>Elisabeth Faunes</i> (3)	12
40	<i>Unity</i>	12
30	<i>Elisabeth Drake</i>	8
70	<i>Bark Hawkyns</i>	15
250	Cinco carracas u otros buques para completar 30 velas, que se encuentran a cargo en puerto ..	80
1.260		315

Las dotaciones completas.		Las dotaciones reducidas.
1.120		640
520		260
1.260		315
<hr/>	Soldados.	<hr/> 100
2.900		1.315

	Libras.	Chelines.	Peniques
Primero, las dotaciones completas ascienden a 2.900 hombres, cuyo coste total, teniendo en cuenta los sueldos a 14 chelines por hombre, los ranchos (4), las gratificaciones de bajas y las recompensas, ascienden para 28 días al mes a	2.030	0	0
Por el desplazamiento de 23 buques mercantes, calculado en 4.000 toneladas, puede ascender para un mes de los mismos días a	400	0	0
	<hr/> 2.430	<hr/> 0	<hr/> 0
Por víveres de mar de los citados 2.900 hombres a 16 chelines y 4 peniques cada uno, durante un mes de 28 días, asciende a	2.368	6	8
Por el transporte mensual	50	0	0
	<hr/> 2.418	<hr/> 6	<hr/> 8

Sueldos.	2.430	0	0
Viveres	2.418	6	8
	<hr/> 4.848	<hr/> 6	<hr/> 8

El coste mensual de las dotaciones completas.

Para las dotaciones reducidas, que son 1.315 hombres, los sueldos mensuales a 14 chelines el hombre, los ranchos, las gratificaciones de bajas y las recompensas importan.	920	10	0
Por el desplazamiento de 23 buques mercantes, calculado en 4.000 toneladas, el importe mensual es	400	0	0
	<hr/> 1.320	<hr/> 10	<hr/> 0
Por víveres de mar de los citados 2.900 hombres a 16 chelines y 4 peniques cada uno, durante un mes de 28 días, asciende a	1.073	18	4
Por el transporte mensual	20	0	0
	<hr/> 1.093	<hr/> 18	<hr/> 4

	1.320	10	0
	1.093	18	4
	<hr/> 2.414	<hr/> 8	<hr/> 4

El coste mensual de las dotaciones reducidas.

Notas de Laughton.

- (1) Pertenciente, probablemente, a sir George Bond, el lord alcalde («Mayor»).
- (2) Los Bonner eran una familia de propietarios de buques de Leigh, en Essex. Robert Bonner, el cabeza de familia en aquella época, estaba casado con Elizabeth, hermana de Launcelot Andrews, que después fue Obispo de Winchester y uno de los traductores de la Biblia.
- (3) Humphrey Founes fue alcalde de Plymouth el año siguiente, 1588-89.
- (4) A grandes rasgos, el rancho («diets») era equivalente a las raciones («table-money») modernas; las gratificaciones de bajas («dead-shares») parecen haber sido las pagas de los hombres ficticios, similares a las pagas a personas falsas («widows' men») del siglo dieciocho, con la única diferencia importante de que se trataba de personas nacidas, y no se trataba de un fin caritativo, sino que se destinaban a incrementar la paga de los contra maestres y suboficiales, quienes recibían especiales gratificaciones denominadas recompensas.

3790

1588. Enero-19, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez. Suplica urgente provisión de dinero. Mañana empieza a bajar la armada: señala el día para la partida.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-27.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma ológrafas. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXVII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 60.*

La prisa que el señor Cardenal da al despacho deste correo es tanta que sólo puedo abisar del recibo de la de vuestra merced, a quien suplico acuerde a esos señores se provea dinero, porque ay falta dello y conviene contentar la gente que se embarca y llevar alguno de respeto. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 19 de enero 1588 años.

Por la del señor don Juan (don Juan de Idiáquez) entenderá vuestra merced cómo empieza mañana a baxar el armada y que es señalado día para la partida, porque todos estén apercebidos. El Marqués de Santa Cruz.

3791

1588. Enero-19, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Señala el primero del febrero como día de la partida de la armada. Mañana baja a Belén don Pedro de Valdés con sus galeones. La infantería lista para embarcar; próxima llegada de la infantería que se aguarda de Entre Duero y Miño y del tercio de Juan de Tejada. Falta dinero para pagar a la gente, comprar bastimentos y llevar de respeto en la jornada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-6.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 24 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha holgado saber esto y que comenzasen a bajar las naves a Belén; y que estando la gente tan cerca de la mar y embarcándose la vitualla, espera que se podrá poner todo tan a punto que si no saliera el día señalado será poco después, y que así le encarga lo solicite y ponga todo como confía de su cuidado.

Que está bien esto.

que pensó, y que como avía de entrar oy martes en Setúbar lo haría el biernes; hele hecho proveer dineros para socorrer la gente y que vayan oficiales del sueldo a tomarles muestra.

Que ha mandado que con mucha diligencia se lleven de Sevilla 500 mil ducados para dar una paga a toda la gente al tiempo de embarcar, y lo demás para llevar de respeto; y que se ba dando prisa a ello y llegará con mucha brevedad.

El despacho del armada está tan adelante como he escrito a Vuestra Magestad, y por verlo todo tan bien encaminado me he resuelto de señalar día de la partida, que es a primero de hebrero, y hecho echar vando que todos los capitanes y maestros de naos las tengan en orden para el dicho día; y mañana se vaxa a Belén don Pedro de Valdés con las naos de su cargo, y las demás yrán haziendo lo mismo.

La infantería está aloxada, como he escrito a Vuestra Magestad, toda a la lengua del agua, por cuyo respeto será fácil la embarcación; la que se aguarda de Entre Duero y Miño se puede hazer quenta que estará aquí cada día con estos nortes que corren.

Del maestre de campo Tejada he tenido oy un correo; escriveme que por tomar muestra a la gente se ha entretenido en el camino tres días más de los

Por la relación que Vuestra Magestad pidió a los contadores del armada habrá visto lo que se deve a la gente de mar y guerra hasta fin de diziembre y a los cascos de los navíos; aquí ay falta de dinero para lo que se ofrece, y conviene proveerse para que la gente de mar y guerra se pueda pagar y embarcar. Y Francisco Duarte también tiene falta dél para algunas provisiones que se an de embarcar, de que ha dado señal con los veynte mil ducados últimos que Vuestra Magestad le mandó librar. Y así me ha parecido dar quenta a Vuestra Magestad de todo para que mande proveer el dinero necesario para salir de aquí y para llevar a respeto. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 19 de henero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3792

1588. Enero-19, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Mañana empieza a salir la armada. Envío de dinero para pagar a la gente y adquirir bastimentos. Falta de chusma en las galeras y galeazas. Próxima llegada del tercio de Tejeda y de la infantería de Entre Duero y Miño.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-21.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 24 de enero. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación del doc. 3792.

Señor.

Que está muy bien todo esto.

Que ya se ha dado la horden que conviene en esto.

Que al Marqués se ha escrito lo que cerca desto se puede hazer y que dél entenderá; y le encarga mucho ayude al despacho del armada como siempre lo haze, y le avise particularmente del estado de todo.

La armada empieza a salir desde mañana a Belén y en todo se da mucha prisa; y así, siendo Vuestra Magestad servido, mandarse ha de embiar dinero conforme a las relaciones que están allá para que la gente de guerra y de mar se pague y embarque.

También son menester, fuera desta relación, dineros para las provisiones que tiene señaladas y compradas Francisco Duarte para esta armada, demás de los veynte mil escudos que Vuestra Magestad mandó proveer para ello.

Muchas vezes tengo escrito a Vuestra Magestad sea servido de mandar embiar esclavos y forçados para las galeazas, por la falta grande que ay en ellas y en las galeras deste Reyno; y con ésta será relación de los que ay en las dichas galeazas y los que serán menester proveer.

El tercio de Juan de Tejeda llega el viernes a Setúbal, a donde van también, se espera, el tercio de Entre Duero y Miño, que en los nortes que corren no puede tardar. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

3793

1588. Enero-19, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente de remo que existe en las galeazas y la que será menester para llevar seis hombres por banco.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-57.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de la misma data, doc. 3792.

Relación de la gente de remo que ay al presente en las quatro galeazas de Su Magestad y la que será menester para acavarlas de armar, presuponiendo que an de tener seys remeros por cada banco; es en la manera siguiente.

	Buenas boyas.	Forçados que ay al presente.	Esclavos.	N.º de todos.	Forçados que son menester para acavarlas de armar.
Galeaza capitana	63	146	29	238	62
Galeaza patrona	51	138	12	201	99
Galeaza <i>Napolitana</i>	59	120	8	187	113
Galeaza <i>Girona</i>	54	118	12	184	116
	227	522	61	810	390

Por manera que ay en las dichas galeazas dozientos y veynte y siete buenasboyas, quinientos y veynte y dos forçados, y setenta y un esclavos, que todos hazen número de ochocientas y diez personas; y son menester para acavar de armarlas, haziendo la dicha cuenta que en cada banco a de haver seys y que cada galeaza tiene cinquenta bancos, trezientos y noventa forçados más. Fecha en Lisboa, a diez y nueve de enero de 1588 años.

Y adviértese que en el número de los trezientos y noventa forçados que son menester se an de incluir sesenta esclavos para las dichas galeazas, demás de otros sesenta y uno que tienen, treynta para cada una. Y las galeras que están en este río tienen muy pocos y, ansimismo, están con gran necesidad dellos, porque los que tienen son viejos y de ningún servicio.

3794

1588. Enero-19, Lisboa.

CARTA: *Francisco Duarte a Felipe II. Bastimentos para la armada. Provisión de dinero para pagarlos. No cree posible acabar con el despacho de la armada para el día primero de febrero por la falta de dinero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-48.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 24 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que como llegue el dinero de Sevilla que se la ha escrito, se dará en esto la horden que convenga, y que en este momento vaya proveyendo lo necesario; y si el Marqués le hordenare se vistan las chusmas de las galeas y galeras, que en todo caso lo haga tomándolo a su crédito, que del dicho dinero se pagará.

Ynformado está Vuestra Magestad de la diligencia que en estos días de buen tiempo se ha hecho en el adereço de las naves y galeazas del armada, y en el entrego de los bastimentos que an de llevar para veynte y dos mil bocas para ocho meses, y todo está tan adelante que se avrá acabado para la fin deste si el tiempo no lo impide; solamente faltará mucha cantidad de vino que ha consumido la gente que ha estado embarcada, demás de que este género siempre se proveyó con escaseza. Y para suplir la necesidad he embiado a comprar quinientas pipas de bino a Santaren, que es lo más barato que ay en este Reyno y más a propósito para poderse beber en estos dos meses; y del de Caparica se

van comprando las que se pueden haver, y creo se juntarán otras trezientas botas; y en Lamego y Monçón se an comprado y van comprando hasta dos mil pipas, por aver sido buena la cosecha de este año por aquella parte y poderse traer aquí con facilidad; y éstas se an comprado quinientas por asiento que se hizo con un mercader, a veynte ducados castellanos cada pipa, y por no haverse hallado quien quisiese obligarse a dar el resto se compra por mano de dos comisarios de confiança que an ydo a ello. Y en esto se van gastando los veynte mil ducados que últimamente Vuestra Magestad mandó proveer, y en comprar mil quintales de tocino en Estremadura y cinco mil arrovas de azeite en Abranles y dos mil y quinientos barriles de atún en Faro y Lagos; pero es necesario que Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer lo que más es menester para este efeto, que serán sesenta mil ducados, poco más o menos, y para otras menudencias que cada día se ofrecen, porque de otra manera no se podrá hazer lo que conviene para la brevedad con que el Marqués pretende salir, y si con la misma no se socorre esta necesidad, avrá de yr el armada con más de la que sería razón del vino que huviera de llevar. Y aunque el Marqués va dando horden que la mayor parte de las naves del armada baxen a Belén de aquí a quatro días y ha echado vando para que todos se apresten para hazer vela el primer día de hebrero en seguimiento del viaje, entiendo que no será posible cumplirlo, porque en poder del pagador ay mucha falta de dinero para el que aquí es menester para acavar con el despacho desta armada. Doy quenta dello a Vuestra Magestad para que mande proveer lo que a su servicio combenga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 19 de henero de 1588. Francisco Duarte.

3795

1588. Enero-20, Bilbao.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Embargo de bastimentos para la armada en el Señorío de Vizcaya.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-138.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 24 de enero.*

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad que recibí a los doze deste, me envió Vuestra Magestad a mandar hiciese diligencia para saber la sidra, pescado, tocino y queso que avía en este Señorío para poderse tomar, y que enviase con correo propio relación de los precios a que avían de costar y del fuste y botas en que se uviese de poner la sidra, lo qual se hiziese con mucho recato de manera que por entender este embargo los precios no se subiesen, y que luego embargase toda la sidra que se hallase, dejando a los dueños lo necesario. Y luego yo lo puse por obra con el orden que Vuestra Magestad me envió a mandar; y aunque el año pasado fue de poca sidra y de la que uvo se había sacado y gastado parte, tengo embargados hasta agora en Bilbao y circuito de tres leguas quinientos y quarenta y cinco toneles, cada tonel de quinientos y veinte azumbres, que por todos parece que son dozientos y ochenta y tres mil y quatrocientos azumbres; el precio de cada azumbre será de diez maravedís abajo, según fuere la sidra, y cada bota en que se uviere de envasar costará a diez reales, de medida de dozientos y veinte y cinco azumbres. Desta botería hay falta y yo ando con mucho cuidado para recoger toda la que uviere, andando de bodega en bodega, y asimismo se embargará toda la demás sidra que se hallare; y en esto haré la diligencia que fuere posible y avisaré a Vuestra Magestad.

Asimismo tengo embargados tres mil y ochocientos y cinquenta quintales de pescado bacalao, porque, aunque Vuestra Magestad no mandó embargar más que la sidra, convino hacerse embargo porque se iva sacando con requas muy aprisa; valdrá cada quintal a veinte y dos reales. Y esto también sería conveniente que fuese en botas para yr más guardado y mejor; serán menester quinientas y cinquenta botas y cada una costará seis reales. De todo esto envió a Vuestra Magestad relación por menudo, juntamente con ésta.

Queso y tocino no lo ay por esta tierra que sea de consideración para ningún efecto; y así, quanto a esto, no tengo que dezir. Y en quanto a la sidra y pescado embargado, será necesario que Vuestra Magestad mande que con brevedad se tome resolución de la cantidad que se ha de tomar y cómo y dónde se ha de pagar, porque los dueños del pescado son estrangeros y estarán detenidos aguardando lo que se ha de hazer de su hacienda, y los dueños de la sidra, como son gente de montaña y pobre, tienen necesidad de ayudarse para su sustento de estos frutos que cogen. Cerca de todo mandará Vuestra Magestad lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, 20 de enero 1588. El licenciado Duarte de Acuña.

3796

1588. Enero-21, Alcázar de Osal.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Vicisitudes de su viaje a Lisboa con el tercio a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-59 y 61.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa (Leg. 219-59).*

Señor.

En la de treinta del pasado avisé a Vuestra Magestad cómo, aunque no tenía orden del Marqués de Santa Cruz, me yva acercando a la raya de Portugal, y el número de la gente que llevaba, y cómo me partí para Sevilla a procurar haver algún dinero para esta gente; diéronseme ocho mil ducados, con los quales comencé a caminar, con tres mil que tenía de los catorce mil que se me enviaron al desembarcar. En el camino topé la orden del Marqués de Santa Cruz en que me avisava cómo los comisarios me esperavan en Mértola, primer lugar de Portugal, y que con ellos tanvién me enviava dineros para socorrer la gente, por lo qual, y por la mucha necesidad que la gente llevaba, y por devérseles más cantidad, hize un grueso socorro en Ayamonte, que es donde siempre se lo había yo prometido a la gente, y Vuestra Magestad me lo había así ordenado que fuese allí. Y con estas esperanzas de que allí se les había de dar este dinero, los pude llevar por entre tantos estorvos, como eran quedar en todo el Aljarafe levantando gente; que sacarlos a los soldados de aquella tierra es hazaña por las grandes insolencias y rescates que por allí hazen, y tanvién por la voz que andava de que los galeones se tornavan armar para las Indias, jornada que más de corazón apetece a esta gente sevillana que no la guerra.

De que las desórdenes que en los alojamientos se hicieron no an sido muchas, tampoco quiero sacarlo a Vuestra Magestad, mas de que han sido vien castigadas, ahorcando dos y dejando en galeras nueve, desto sí aseguro a Vuestra Magestad; y que para mí ha sido más trabajo servirle tres meses en esto que tres años en la guerra, tanvién me puede Vuestra Magestad creer. Llegado que fui a Ayamonte socorrí a los de los galeones a ocho ducados y a los de las galeras a quatro, y a los nuevos, que por no descrecer del número de la gente asentava de nuevo por la falta que me hacían lo que se me havian ydo de los quintados, a ducado, demás de haverles dado en general a todos, demás deste socorro, para comer y zapatos, en estos tres meses que me entretube, a treinta y quatro reales.

Por manera que destos beintidós mil ducados que he recibido han sido socorridos los viejos de los galeones a doce ducados, y a los de las galeras a ocho y a los nuevos a quatro.

Tienen recibido, demás destos doce ducados, los de los galeones seis, que se les dio a la yda de las Yndias, y quatro allá, que son por todos beintidós ducados; déveseles hasta oy más de setenta, por manera que para igualar con la mitad, como Vuestra Magestad tiene ordenado, falta arto dinero, con que se podrán vien reparar; y la resta de la otra mitad se les podrá dar en armas, de que están muy faltos, porque no ay sino sólo arcabucería y mosquetería, y eso tan malparado por los muchos días que ha que andan embarcados que se les revientan cada día los arcabuces y los frascos hechos pedazos. Y por lo que Vuestra Magestad me escribe, les ha enviado a ordenar a la Contratación que me acudan con la mitad de la deuda; escribo al presidente y jueces lo manden proveer, con que se podrá entretener la gente, sin tocar al dinero de Portugal el tiempo que aquí se estuviere; mas en el inter será necesario que el Marqués lo provea, aunque sea prestándonoslo o como Vuestra Magestad fuere servido.

A los oficiales de los galeones se les ha dado a quatro pagas y media y a los de las galeras a tres, por los medios del qual dinero pude meter en Portugal dos mil y ciento y diez y ocho soldados, con todos los inconvenientes arriva dichos.

Llegado a Mértola, a donde allé los comisarios de Portugal y tres mil ducados para socorrer la gente, caminé asta Vejar, y allí torné a tomar muestra y me faltaron como sesenta hombres de los que allé en la muestra de Ayamonte; socorrílos, para yr comiendo en el camino, con cada doze reales, y a los oficiales a media paga, y con esto van socorridos asta entrar en Setúbar, que es el alojamiento, y para quatro días más que podrán tardar los contadores del Marqués, para que los que yo traía de los galeones y galeras les entreguen las listas y la razón de lo que cada uno ha recibido, cargado a su cuenta.

Y quando la carta de Vuestra Magestad de siete deste me llegó fue a los veintiuno, y en Alcázar de Osal, y el dinero ya distribuido en la forma dicha, pero no dado a personas que no se les deva el trestanto, y a otras otro tanto de lo que han recibido. Y esto es por lo que no he podido entretener más tiempo la gente con el dinero que se me ha dado, que si este aviso me huviera llegado a tiempo pudiera acortar de un cavo y añadir a otro; mas crea Vuestra Magestad ha sido necesario para poder meter acá la gente, y aun otras muchas estratajemas que no quento a Vuestra Magestad por no cansarle.

Y entraré mañana viernes, que son beintidós deste, en Setúbar, y luego yré a dar cuenta a su alteza y al Marqués de todo; y a Vuestra Magestad avisaré siempre.

Beso a Vuestra Magestad los pies por la merced que en su carta me promete; y me he olgado que los medianeros que avía tomado para que Vuestra Magestad me la hiciese no se ayan acordado de mi particular para que yo recibiese tanta merced, como ha sido el acuerdo que Vuestra Magestad de mí tiene, de hazérmela sin tercera persona. Y así embío ahí el mismo memorial que al Duque de Medina di; no pido a Vuestra Magestad en él rentas ni encomiendas, porque cierto nunca le he servido por interés, sino sólo procurar desempeñarme para tornarlo a hazer en servicio de Vuestra Magestad.

Los tres capitanes que envié a traer los quintados fugitivos no han llegado, que por eso el número de la gente no ha crecido como a Vuestra Magestad prometí; estoylos esperando por momentos y les he enviado dos correos para que me sigan; entiendo traerán gente a la raya deste Reyno; deo ordenado me avisen de su llegada para enviarles luego comisario que les guíen y dineros con que les socorran asta llegar a donde yo estuviere. Y de su llegada y de la gente que trajeren avisaré luego a Vuestra Magestad, a quien Nuestro Señor guarde como la cristiandad lo ha menester. De Alcázar de Osal, en el Reino de Portugal, a 21 de enero 1588. Don Joan de Texeda.

3797

1588. Enero-21, Hoz.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Sobre el embargo de bastimentos para la armada de Lisboa en las Cuatro Villas. Procesos sobre condena de bienes secuestrados a los ingleses. Gente de mar para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero.*

Señor.

A siete deste embié a Vuestra Magestad, con propio correo (desde Laredo), relación de un navío que llegó (en aquella villa) de Amburgo y de las mercaderías que traxo; y el mismo día partí para San Bicente de la Barquera a acer un negocio que Vuestra Magestad me tenía mandado. Y viniendo de buelta (por el Valle de Cayón y por otros lugares fuera de este corregimiento), procurando acer prender marineros, me dieron una carta de Vuestra Magestad de ocho del presente, a dicisiete dél, en que me manda las diligencias que tengo de acer para prebenir tocino, pescado, queso y sidra, la qual, como no la ay en este distrito, pensé que tampoco la ubiera en su comarca, pero állase una buena cantidad a dos y a tres y a quatro leguas de los puertos, y buena, aunque no sé la prueba que ará en las armadas, por aberse probeído las que asta aquí se an echo de la Bizcaya y de la Probinia de Guipúzcoa. Ogaño ay poca por todas partes y cara; ándase enbaraçando la que ay por acá de la manera que Vuestra Magestad lo manda; está echada en cubas, en que no se puede llebar a los puertos; abránse de comprar en ellos pipas para meterla, que ay artas, en que traxeron binos del Andalucía y de Ribadavia y de otras partes, a quatro o cinco reales quando mucho cada pipa, que olgarán los dueños de venderlas. El azumbre de la dicha sidra bale por tabernas a ocho y a diez maravedís. Queso para añojo no se ace en esta tierra, pero de Campos y de otras partes más cercanas se podría proveer dél, breve y fácilmente. De pescado ay gran falta, porque no viene de Yrlanda ni de Terranova; retenerse ha el bacalao que ubiere. Nunca menos tocino ubo que ogaño, por aver faltado la bellota en todas partes; pero algunos tratantes dél se an ofrecido a darne algunos millares de libras, puestas en una de las Quatro Villas de esta jurisdicción a quarenta maravedís la libra; y porque en más de cinquenta leguas que tiene este corregimiento, con la comarca de los embarcaderos, aunque no sea sino sacando medio tocino de las más de las casas, se juntará mucha cantidad, y savido lo que pasa no se apoderen los tratantes dello para henderlo más caro, he tomado por medio embargar todo lo que no ubieren menester para su sustento, con blandura, y de manera que lo toman bien. Y no por esto se encarecerá nada en el precio, porque todas las cosas que yo he comprado siempre para el servicio de Vuestra Magestad las ago dar en el que savemos que balen y las benden de ordinario, sin dexarlas encarecer, de que no se pueden agrabiar; y así importa poco (con licencia de Vuestra Magestad) que se quieran encarecer; descubramos buena cantidad, que después se podrá acer lo que Vuestra Magestad mandare de todo. Porque no basta tener por acá recato para que luego lo dexen de sentir, pues no aviendo más de quatro días que con disimulación me quise ynformar de dos o tres personas de todas estas cosas, acuden gentes de muchas partes a mí, sin saver lo que piden, ni yo que les poder responder. Los que suelen tratar de traer provisiones para armadas están dudosos de ofrecerse a lo del tocino y a lo de la sidra, porque dicen que si en Asturias no tiene Vuestra Magestad mandado otro tanto como a mí, podrán traer de allí mucho tocino a su cuenta y por su grangería para darlo acá en buen precio; y que lo mismo arán de la sidra, comprándola en Bizcaya y en la Probinia. Y así, si Vuestra Magestad es dello servido y no ubiese en ello yncombeniente (para que se probeyese de todo), combendría que diésemos a entender en qué parte de estas se ha de juntar, porque sin certificarles esto no se atreben a ofrecer nada. Dibersas beces tengo adbertido a Vuestra Magestad que toda la comarca deste corregimiento (dexando la costa) es parte de Vuestra Magestad donde no ay corregidores, sino alcaldes sin sugesión a ellos, y parte del Duque del Ynfantazgo y del Marqués de Aguilar y de otros particulares; y para lo que toca a la gente de mar y guerra y a los bastimentos y cosas que son menester para ella, es necesario tener comisión para acer en todos los dichos lugares lo que combiene al servicio de Vuestra Magestad, dependiente del Consejo de Guerra, aunque agora aprobécheme yo de la que Vuestra Magestad me ha enbiado para lo de la sidra, tocino y pescado; pero si Vuestra Magestad no friere serbido de retificarlo con otra, de nuebo acudirán por el remedio a otro tribunal. Y sin saver el cierto precio y cantidad de todo (como Vuestra Magestad lo manda), me ha parecido despachar con este aviso porque no se pierda tiempo, pues no se puede saver el precio cierto asta tener el dinero, del qual, porque la gente pobre no reciba daño en detenersele lo que abia de bender (para sus necesidades), suplico a Vuestra Magestad mande probeer con la brevedad que combiniere a su serbicio; y que, asimismo, mande de lo que se an de pagar los que andan buscando las dichas cosas, pues no tengo yo de qué dárselo, que por lo que gasto con mi persona y los pocos criados que traigo, jamás he tomado de la hacienda de Vuestra Magestad ni de la de otros un maravedí. Tampoco ay gastos de justicia con qué despachar correos, y los que tienen las penas de cámara se escusan de pagarlos diciendo que lo que Vuestra Magestad tiene mandado que se paguen dellas, a falta de gastos de justicia, no se entiende sino por lo pasado. Sea Vuestra Magestad servido de mandar lo que también en esto se ha de acer, porque no aya ninguna dilación en lo que combiene al servicio de Vuestra Magestad, pues yo soy el más pobre hombre del mundo para acudir a estas cosas con dinero, pero no faltaré asta bender quanto traigo a cuestras. Suplico a Vuestra Magestad me avise qué cantidad de sidra y tocino, y a qué precio será bueno que se alle en esta jurisdicción y cerca della, porque para quando ésta Vuestra Magestad reciva estará todo lo que es a mi cargo a punto.

En San Bicente torné a prender al licenciado de Leorro y al escrivano de la causa de su negocio, porque embiaron el proceso escondidamente y sin unos autos y depósitos que combenían; obliguélos a que los presentasen en Consejo de Guerra y me traxesen testimonio dello. Tanvién muestra Bartolomé de Barreda, becino de la dicha villa, aver embiado otro proceso que le toca de la condenación que se le hizo por los mismos bienes de yngleses que al licenciado de Leorro.

Vanse prendiendo marineros de los bueltos; creo que presto llegarán a cinquenta a los que se an prendido. Hallándome yo presente no se les ha echo costa ninguna, aunque Vuestra Magestad tiene mandado que se pague de sus haciendas. Un hombre (que tiene alguna mano para ello en San Vicente de la Barquera) me ha prometido de levantar cinquenta marineros, mandando Vuestra Magestad dar cinco pagas a cada uno y pagar el salario del que los ha de andar lebantando, que será en pocos días; y siendo Vuestra Magestad servido que se lebanten los dichos cinquenta marineros, serán ciento con los presos y afianzados; el dicho hombre se ofrece también a llevarlos en pinzas a Lisboa quando Vuestra Magestad lo mande.

La cédula de la merced de los cien ducados que Vuestra Magestad ha hecho al monasterio de los frayles de la orden de San Francisco de Laredo, les entregaré y se los cobraré; encomendarán a Dios a Vuestra Magestad, cuya católica persona Él guarde. De Hoz, a 21 de enero 1588. Don Hordoño de Zamudio.

3798

1588. Enero-21, San Sebastián.

MEMORIAL: *La villa de San Sebastián a Felipe II. Súplica de que ponga remedio a la falta de trigo, vino y pescado y sean bien tratados los extranjeros que vengan a la Provincia con estos bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-122.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa de Luis de Lizarza, escribano de la villa de San Sebastián. Recibida en 29 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Ya se ha proveído en esto.

Por ser como esta villa y casi toda la Provincia puertos de mar y frontera, y la esterilidad della tan grande que no se haze cogida de pan ni casi de vino, y así sólo se ha sustentado con el trato y pesca de la mar, el qual agora ha cesado y cesa totalmente, así por la prohibición que Vuestra Magestad ha mandado del trato y comercio de los ingleses, como porque en su real servicio con diversas armadas que se han hecho están ausentes más de dos mil y quinientos marineros, y así no hay quien nos traiga pan ni bastimentos ni se halla trigo en esta Provincia y villa y frontera, ni los que de Francia le solían traer osan venir a causa que el corregidor que está en esta Provincia les han detenido sus navíos a los de San Juan de Luz, Zubiburu y Tierra de Labort so ciertos presupuestos y denunciaciones, y por ello, y por haber abierto los de Bayona en cierta parte un río, que por ella pasavan los navíos a la dicha Bayona, como al presente han ido más de treinta dellos que habían de venir a esta villa, así por razón de la dicha abertura del dicho río como por razón del dicho detenimiento de navíos que vinieron de Terranova, de la pesca del vacalao, con cuya pesca se ha mantenido de pescado esta Provincia y mucha parte destos reynos, porque ningunos navíos desta Provincia fueron a la dicha pesca por falta de marineros, que no los había ni hay en esta Provincia y especialmente en esta villa por estar en las dichas armadas en servicio de Vuestra Magestad, y por estas razones ningún trigo se halla en esta villa, y si alguno parece o se trae por tierra vale a veinte y quatro reales y no le hay, suplicamos a Vuestra Magestad sea servido de poner en todo ello el remedio conveniente y dar orden que los estrangeros que vinieren con trigos, bastimentos y otras mercaderías sean bien tratados, y a falta de eso no dejemos de ser proveídos de los dichos mantenimientos, dando la orden que más convenga a su real servicio. Y Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. En creencia, va sellada con nuestro sello y firmada de Luys de Lizarza, escrivano fiel del Ayuntamiento. De San Sebastián, a 21 de enero de 1588 años. Por mandado de vuestra leal villa de San Sebastián, Luis de Lizarza.

3799

1588. Enero-21.

AVISOS: *de ultrapuertos a don Luis Carrillo y Toledo. Actividades del Príncipe de Bearne. Petición de ayuda de la Reina de Inglaterra al Rey de Francia contra el Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-147.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Que el Príncipe de Bearne salió de Montalván y ha tomado el camino de Castres, que es a 14 leguas de allí, y procura, con el parecer de los diputados de Languedoc, juntar la más gente que pudiere para combatir el campo del marichal Emón y del Lalhatra, que está 25 leguas de La Rochela, vatiendo y tomando algunos castillos; y sospéchase que intentarán venir sobre Vascos y Bearne, y que para este efecto se juntarán con el campo del marichal Matión.

Que la Reyna de Inglaterra pide socorro a Francia con grande instancia contra Su Magestad Cathólica, y el Rey Christianísimo hasta agora va disimulando. Y el Príncipe de Bearne ha embiado un correo con mucha prisa al Duque de Casimiri, advirtiéndole que aora es tiempo para juntarse todos los de su vanda, los quales tienen entendido que bendrá el dicho Duque en persona.

Que ciertos mercaderes de Tolosa católicos aprestan una armada que ha de salir a cargo del Obispo de Comenges sobre una villa fuerte con su castillo, del dicho Príncipe de Bearne, que es a quatro leguas de Tolosa; y que de una parte y de otra se hazen tan grandes apercebimientos que se entiende que abrá gran rompimiento, y que el Príncipe de Bearne bendrá a Bascos y Bearne por sacar las fuerzas que pueda.

3800

1588. Enero-21, Amberes.

AVISOS: de Amberes. *Sobre los armamentos ingleses que amenazan las flotas y las costas de España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-172.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Dios guarde las flotas de Indias y las cosas de Su Magestad, porque aquí ay nueba cierta de aver salido una armada de Inglaterra que se cree ba hacia la India o Indias; y está presta en isla Duique otra de más de cien naos de armada, que aguarda por quarenta naos que van a juntarse con ella, de Olanda y Gelandá; y ésta se teme va a esa costa o la de Portugal, con la qual se juntarán ciertas galeras y fustas de moros, que se dize da de socorro el Rey de Fez. Es de temer que agan mucho daño, pues llevan mucha gente de guerra, y no deja de correr riesgo la isla de Cádiz. Que le sea a vuestra merced aviso para advertirlo a los que lo pueden remediar, con proveerla de golpe de gente de guerra; y aún debería tener en toda esa costa y la de Portugal golpe de cavallería e infantería para acudir a donde saltasen en tierra. Yo digo lo que por acá entiendo, y cumplo con avisarlo. Plega a Dios les impida sus malos deseos y los confunda.

3801

CARTA: El licenciado Guevara a Felipe II. *Modo de emplear la artillería naval los ingleses; necesidad para los españoles de llegar al abordaje. Consideraciones sobre el desembarco de la infantería en Inglaterra. Trato a los nobles ingleses si se conquista. Comentarios sobre la construcción naval en Vizcaya. Solicitud de la merced de una plaza de oidor en Indias como premio a sus trabajos y a su prisión en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-211.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Aunque luego que vine de Inglaterra escribí a Vuestra Magestad con algunos apuntamientos y avisos de las cosas de aquel Reino, al parezer necesarios de que Vuestra Magestad los viese, no he dejado con mucho cuidado de considerar si demás de aquellos abía otras cosas de que poder avisar; y así, acordándome de algunas de allá y de otras de acá, me ha parezido hacer esto para que se sirva Vuestra Magestad de ver los apuntamientos que ban en ésta, y se haga en todo lo que más Vuestra Magestad sea servido.

Los ingleses, como antes tengo advertido, tienen en sus naos mucha y muy buena artillería, y para echar a fondo las naos de sus enemigos hazen las troneras oportunas de su artillería grandes, de manera que desenvocando la pieza y alzando la culata viene a dar en la nao del enemigo por el un costado muy baxo y, pasando la pelota al otro costado, sale tan baja que con mucha facilidad echan a fondo qualquier nao; y desta manera entendí que lo an hecho algunas vezes, en lo qual es menester tener mucho cuidado si acaso la armada de Vuestra Magestad se encontrase con la inglesa. Y porque ellos son muy grandes artilleros y hacen mucha ventaja en artificios de fuego y andando a cañonazos llebaría la armada de Vuestra Magestad la peor parte, parece que sería bien abordar luego y venir a las manos.

Asimismo entendí estando allá, de personas que deseaban el buen suceso de las cosas de Vuestra Magestad, que si la armada de Vuestra Magestad para conquistar aquel Reino entrase por la Canal derecho a Londres, que sería cosa muy peligrosa, porque los ingleses, según lo que allá pude entender, tengo por muy cierto que harán su armada en la ribera de Londres, y será buena y de muchas naos muy bien armadas y con buena gente marinera y mucha de guerra, aunque no soldados biejos; y también se ayudarán de los de Olanda y Gelandá que tienen muchas naos. Y si se les ubiese de acometer por aquella parte sería dar en la mayor fuerza que ellos tienen; y lo que ellos desean es que por allí les acometan, porque les parece que allí tendrán gran ventaja y que la gente de Vuestra Magestad irá mareada y trabajada y no podrán sufrir tanto el trabajo como ellos, que saldrán de refresco y están más experimentados en aquella Canal para hacer su negocio. Y si ubiesen de salir fuera de la Canal a resistir la armada de Vuestra Magestad, an de andar tanto camino como ella, y su gente iría tan trabajada y mareada, y abrían de hacer mayor gasto, lo qual disminuiría su fuerza. Y parecía que era mejor que la gente de guerra tomase tierra por la parte de Cornualla, que allí me

decía un español llamado Alonso de Basurto abía buenos puertos, sin resistencia, y es tierra a donde ay más cathólicos, y que por tierra se podía ganar el puerto de Plemua; y algunos decían que por mar se podía ganar a trueque de perder algunas naos, que sería de mucha importancia para ganar a Inglaterra; y que también sería de importancia ganar la isla Duic, que creo no será muy dificultoso y dicen tiene buenos puertos.

Como la Reina ocupó las rentas y tierras de las iglesias y monasterios y las ha ya vendido y hecho merced a muchas personas y algunos que de secreto son cathólicos, y casi toda la nobleza de aquel Reino tiene parte dellas, parézeles que si Vuestra Magestad ganase aquel Reino, que luego les quitarían aquellas tierras y rentas y se volberían a los monasterios, lo qual sería para ellos cosa muy dura; y con temor desto, por ventura más que por defender el Reino, procurarán todo lo posible resistir y defenderse. Y sería bien que para ganarles las voluntades, que en caso que aquel Reino se ganase no se tratase de quitarles las dichas tierras, antes, si el ejército saltase en tierra, luego se publicase que no se les abía de quitar, lo qual sería de importancia.

Vuestra Magestad mandó a don Lope de Abellaneda, que residía en Vilbao por mandado de Vuestra Magestad siendo yo allí teniente de corregidor, que hiciese cierta información contra Christóbal de Barros sobre los galeones que hizo en Guarnizo; y por estar él muy impedido con enfermedades fue necesario que yo le ayudase en ello. Y por la información que se hizo consta que Vuestra Magestad fue muy damnificado en el coste de los dichos galeones, porque creo salió cada tonelada dellos a más de a veinte y cinco ducados, teniendo la madera de balde de los montes de aquella tierra, demás que salieron errados de manera que si no se les echaran unos costados, como dicen se les echó en Sevilla, no fueran de provecho. Y las naos que se hacían en Vizcaya en tiempo del dicho don Lope, siendo muy fuertes y bien proporcionadas, no costava cada tonelada a más de catorze o quinze ducados; y a este precio hallaría Vuestra Magestad quien las hiciese a contento de veedor puesto por Vuestra Magestad, porque así lo entendí el tiempo que estuve allí y tratado con el dicho don Lope muchas vezes desto; y si él viviera sacara a luz esto, y así creo está olvidado. Y porque yo entendí en ello, me parezió avisar a Vuestra Magestad para que en ello se provea lo que más convenga.

Ya es notoria a Vuestra Magestad la prisión larga que tuve en Inglaterra y los trabajos que en ella padecí, y pérdida de hacienda que della se me siguió y muchas deudas que hice, que me tiene puesto en necesidad, y cómo estando en aquel Reino con deseo de servir a Vuestra Magestad, procuré siempre saver los designios y cosas dél (no sin gran peligro de mi vida), de que a Vuestra Magestad he dado cuenta. Y abiendo suplicado a Vuestra Magestad me hiciese merced de mandarme servir en una plaza de oidor en las Indias, me remitió al presidente del Consejo dellas, el qual me ha respondido de manera que entiendo que si Vuestra Magestad no lo manda expresamente no seré proveído; suplico a Vuestra Magestad que atenta la voluntad que he tenido y tengo a las cosas de su real servicio y que soy letrado con las calidades requisitas, y que en el oficio que tuve en Vizcaya di buena cuenta y residencia, compadeciéndose Vuestra Magestad de los muchos trabajos que he tenido, mande hacerme merced de la dicha plaza de oidor de Indias que tengo suplicado; y si esto no ubiere lugar, mande Vuestra Magestad le sirba en estos reinos en otra cosa que más convenga al servicio de Vuestra Magestad, y con la brevedad que pide la necesidad en que estoy, y tengo mi casa con la larga ausencia. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Madrid, y de henero 22 de 1588. El licenciado Guevara.

3802

1588. Enero-22, Loan.

CARTA: Juan Andrea Doria a Felipe II. *Estado precario de las escuadras de galeras de su cargo y de Sicilia. Amenaza turca.*

ARCHIVO: a) AG5, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-124 y 125; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 854.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 1 de febrero.*

Señor.

A los quinze deste escribí a Vuestra Magestad lo que podrá mandar ver por el duplicado que aquí va; agora lo que he de añadir es que ya se va acercando el tiempo que las galeras ayan de salir, y así suplico a Vuestra Magestad sea servido de embiar a mandar con tiempo en qué se avrán de ocupar este verano las de Ytalia. Las desta esquadra, por el naufragio de las tres que se han perdido en las Formenteras, no podrán salir sino tarde y mal en orden, y como ya lo tengo escrito a Vuestra Magestad, será forzoso que algunas dellas vayan primero a Nápoles a proveerse de árboles, entenas, y remos, teniendo gran necesidad dellos; y pues me dize que la real nueva esta quasi acabada y ésta no es ya para poder navegar en ella seguramente, si Vuestra Magestad fuere servido dello, podrían, en bolviendo las que yrán a Nápoles, yr todas a Barcelona a remolcarla, porque demás que para hazerlo es menester gozar de la buena sazón, pasarán muchos meses antes que se acabe de aderezar y poner en el punto que conviene. Pero si Vuestra Magestad no manda proveer de gente que vaya en estas galeras y recado necesario para la provisión dellas, no podrán salir sin correr manifesto peligro de que las pueda suceder algún desastre. Las de Sicilia son muy pocas, como ya lo he escrito tantas vezes a Vuestra Magestad, y si no se juntan con algunas otras no podrán apartarse mucho de aquella ysla, tanto mayormente si Asán Agá viene por Baxá de Túnez con la autoridad y fuerzas que algunos escriben. No me alargo en discurrir de lo que podría hazer el armada de Vuestra Magestad en caso que baxase la del Turco, porque demás que hasta agora no ay sospecha dello, la de Vuestra Magestad se halla en tan mal estado que no ay que dezir; bien advierto a Vuestra Magestad que podrían baxar muy fácilmente de Levante 60 ó 70 galeras y juntarse con los navíos de Berbería, aunque de aquí a dos meses no se tuviese ningún aviso dello, y aunque no podrían hazer empresa formada, causarían mucho desasosiego y podrían hazer mucho daño en los Reynos y estados de Vuestra Magestad y de sus confederados, sin que el armada de Vuestra Magestad se lo pueda estorbar, por estar en el mal término que Vuestra Magestad sabe.

Hasta agora no se ha proveydo del dinero necesario para el sustento de la real, y como es negocio tan forzoso no puedo dexar de acordarlo a Vuestra Magestad con todas las ocasiones que se ofrecen, hasta verle remediado. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Loan, 22 de henero de 1588. Juan Andrea Doria.

3803

1588. Enero-22, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Resultado de la visita de inspección que ha realizado a los castillos de San Felipe de Setúbal, Otón y Palmela. Falta de artilleros en Perpiñán.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-33.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que se mirará y proveerá lo que convenga y sáquese relación aparte desto.

A los 16 deste escribí a Vuestra Magestad cómo iría a ver los castillos de San Phelipe de Setúbal y de Otón y Palmela, y para hacerlo me partí de aquí a los 17 y los vi; y en quanto a lo de la fortificación y particularidad del castillo de San Phelipe no diré mucho, pues Vuestra Magestad tan particularmente save y está informado de todo lo que a él toca, ni del estado en que está la fábrica dél, por la misma causa y porque de pocos días a esta parte Vuestra Magestad ha mandado que se acuda al Marqués de Santa Cruz y se haga lo que él ordenare, y por esto no querrá Vuestra Magestad que yo le canse con dezir cosa dello; tiene mucha necesidad de tres o quatro culebrinas reforzadas de alcanze, y con esto y con restituirle las tres piezas que se han sacado dél para este castillo, estará muy bien artillado y sin haver donde se pueda poner otra pieza ninguna que sea grande, poniéndole también en lo alto una media culebrina que está en un través de una casamata que allí no es de servicio, y en todas las casamatas tiene necesidad de ponerle piezas acomodadas que tiren pelota de piedra, y la tiene de hazer en él, en donde pueda estar, cantidad de pólvora de respeto, y no hay otro lugar mejor que en medio de la plaza del mayor baluarte, porque allí no estorva y estará con más seguridad de todo, y conviene darle alguna cantidad de mosquetes de muralla y otros y algunos arcabuzes más; y todas las plataformas tienen necesidad de hazerse de fábrica, porque todas ellas están tan pendientes que las piezas, disparándolas, hazen gran retirada y con gran trabajo se toman a su lugar; el estado en que están los guamimentos de las piezas se verá por la relación que envió, y cómo conviene hazer muchos encavalgamientos de nuevo y hazerle las rejas de las luces de las bóvedas de hierro, que las más y más principales son de madera.

El castillo de Otón tiene el artillería que ha menester en quanto a la cantidad y en la calidad, excepto que habrá menester trocarle una pieza en una culebrina reforzada de alcance, todas las piezas que hay en él están apeadas; tampoco me detendré en dezir la calidad y servicio de este castillo, por lo mismo que he dicho del de San Phelipe; lo que se vatió en él da causa de que se vaya arruinando aquella torre, y tiene necesidad de hazerle un puente levadizo antes de llegar a la puerta, con un rastrillo; y porque es de poca costa y se puede encargar a la fábrica de los castillos de esta Corona, he dicho al Cardenal Archiduque la necesidad que hay de reparar lo batido de la torre y hazer la puente y rastrillo, muestra voluntad de hazerlo hazer.

El castillo de Palmela tiene tres piezas muy ruines, y las dos de hierro, y quatro versos con sus cámaras; si éste es castillo que importe convendría ponerles dos o tres piezas que fuesen buenas, que pudiesen alcanzar aquellos valles que descubre; hase empezado a caer un pedazo de una pared que atraviesa la plaza dél, y tiene necesidad de hazerle dos escaleras de fábrica para subir a la muralla, porque no tiene sino una de madera muy ruin, y hazer asiento a las piezas y encavalgárlas. De todo he dado quenta al Cardenal Archiduque, y en lo del reparo de la fábrica muestra la misma voluntad que en lo de Otón. En este castillo no hay plaza de artillero, y conviene que le haya porque no pueden servir aquellas ruines piezas sin él.

Verá Vuestra Magestad, particularmente, la artillería, armas y municiones que hay en estos castillos por la relación copiosa que dello envió con ésta, que es de la visita que en ello he hecho; y envióla porque conviene que se provea con brevedad lo que pareciere a Vuestra Magestad que conviene a su servicio, y no aguardo yo en quando vaya a hazer relación dello porque me parece que me voy deteniendo demasiado aquí.

Que aunque sean viejos pueden servir, y en caso que estén de todo punto inútiles se pongan otros.

He tenido carta del capitán Juan de Palenzuela, teniente de capitán general del artillería de Cataluña, de 10 de diciembre último pasado, en que me dize la falta que hay en Perpiñán de artilleros, que es muy grande porque cinco dellos y el cavo son viejísimos, ciegos, que casi no ven ni se pueden rodear; y devéseles cantidad de dinero, que si se les pagase se podrían despedir y recibir otros, y aunque han servido, el que menos cinquenta años, quedarían contentos y se tendrían por gratificados; y el cavo no tiene más sueldo que qualquier artillero, que son cinquenta y dos reales al mes, y no hay quien con este sueldo lo quiera servir. A veinte y siete de noviembre de 86 di a Vuestra Magestad un memorial en que particularmente traté de esto, y visto que no se ha resuelto ninguna cosa lo torno a acordar. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de dar orden para que en esto sea bien servido. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 22 de enero de 1588. Don Juan de Acuña Vela.

3804

1588. Enero-22, Lisboa.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Agradece la última merced recibida. Solicita no se le descuenten los socorros que ha recibido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-53.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La benignidad con que Vuestra Magestad ha sido servido hacerme merced es muy conforme a la que puedo esperar de un Rey tan cristiano y justo como Vuestra Magestad, cuyos reales pies beso; serviré con ella de la manera que siempre y conforme a la obligación que tengo. Ya Vuestra Magestad sabrá como en toda la jornada de la Tercera no gozé de sueldo ni entretenimiento ninguno, por donde se me siguió gastar parte de mi hacienda de manera que he quedado muy pobre, y más después que llegué a Lisboa, a hora última que vino el armada, con una grave enfermedad en la qual se acabó de rematar la pobreza que he significado a Vuestra Magestad; y así, siendo Vuestra Magestad servido, me podría hacer merced, demás de la hecha, mandar no se me descontase los socorros que se me han dado, o en parte, para que con este beneficio pueda mejor servir a Vuestra Magestad y socorrer a mis hijos que están necesitados. Dios guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 22 de enero 1588. Don Antonio Hurtado de Mendoza.

3805

1588. Enero-22, Argel.

AVISOS de Argel. *Propósito de Morato Arráez de hacer una incursión en las islas Canarias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-165.1.

OBSERVACIONES: *Puntos de carta del cónsul de Francia en Argel al Conde de Aytona.*

Lo que por acá se sabe es que habiendo venido un embajador del Gran Turco para los reynos de Francia, habiendo venido a tratar negocios nuestros se disgustó conmigo, y me dize que él, si el Rey nuestro señor no le dava ciertos turcos graves esclavos a Malta, que lleva potestad de romper la paz; plega a Dios que sea así. Assán Baxá viene por general de toda la Berbería y se espera esta primavera con golpe de navíos; entiéndese es contra el Reyno de Fez, do piensa meter el hijo del Rey Maluco, cuya muger e hijo tiene por suyos. Morato Arráez se prepara para salir en corso con cinco o seis vajeles, y será muy breve su buelta porque Amat Baxá, al presente en Argel, está determinado con todos los vajeles de Argel, que son diez y ocho, salir en corso a la buelta de Canaria, para lo qual le ha ofrecido al Rey de Fez siete vajeles suyos y todo lo demás necesario; su determinación es apoderarse de las islas y dejar presidio de turcos. Por el presente se hallan veinte fragatas fuera.

3806

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralbo. *Buen trato a las naves venecianas que aporten a Galicia. Embarco de la duela de pique para llevar a Andalucía. Disposiciones sobre los depósitos de dinero decomisado a los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-17.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Cerralvo, etc. Muy bien ha sido haber dado libertad (como dezís en vuestra carta de 5 deste que lo hizistes) a la nave veneciana que teníades detenida, y convendrá que de aquí adelante, si algunas otras de aquella Señoría aportaren ahí, procuréis que sean bien tratados, y así lo haréis; y quedo advertido de lo que dize el escribano de la dicha nave sobre los embargos que en Inglaterra se hazían de nabes quando ellos salieron de allí.

Menester es que se dé mucha prisa al embarcar de la duela de pique que se ha de llevar al Andalucía y que se envíe allá, en estándolo, sin perder tiempo, advirtiéndole que si Antonio de Guevara, de mi Consejo de Hacienda, no os avisare que se lleve de otra suerte que desta no se la habéis de enviar; y será bien que las pipas que estaban labradas de la dicha duela que no fueren buenas se desechen, como dezís que se habrá de hazer, pues no son de provecho.

Pagaráse (como se os ha ordenado) lo que montaren, de los 2 quentos 915.386 maravedís que están depositados de bienes de ingleses en Vayona, y abisaréisme de lo que en ello se hubiere gastado; y a los un quento 083.036 maravedís que hay en esa ciudad de La Coruña, procedidos asimismo de bienes de ingleses, no se distribuirán ni tocará a estos en ninguna manera sin orden particular mía para ello. De Madrid, a veinte y dos de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3807

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación de don Alonso de Navarrete Sotomayor para que sirva en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-22.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Alonso de Nabarrete y Sotomayor, imitando lo que su padre y abuelo en su tiempo hizieron en las ocasiones que se ofrescieron de mi servicio en la guerra en Orán y otras partes, se ha exercitado en ella de algunos años a esta parte. Y porque me ha hecho relación que quiere hallarse cerca de vuestra persona en esa jornada y es bien ayudar a sus buenos deseos, le he querido dar ésta para encargaros, como lo hago, que le tengáis por encomendado y que en lo que se ofresciere de mi servicio en la dicha armada le ocupéis y empleéis, honrándole, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, a veinte y dos de henero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

Nota.

Con la misma data el Rey envía al Marqués otras cartas en recomedación de:

- Don Diego Mexía y Luna (Leg. 229-18).
 - Francisco Sarabia de Solares (Leg. 229-19).
 - Don Antonio de Ayala y Toledo (Leg. 229-21).
-

3808

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del sacerdote irlandés Jacove Bradío para que se le asiente plaza de capellán en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-23.

OBSERVACIONES: *Minuta. Es consecuencia del memorial del doc. 3732.*

Jacove Bradío, sacerdote irlandés, abad del monasterio de la orden de los canónigos regulares de San Agustín en Irlanda, me ha significado que aviendo sido despojado de sus bienes y posesiones, así espirituales como temporales, por los luteranos súbditos de la Reina de Ingalaterra, fue forçado a desnaturalizarse de su tierra y padescer destierro en el Reino de Escocia, donde también pasó muchos trabajos y persecuciones; y de allí pasó a Francia, de donde fue a Roma, y nuestro muy santo padre Papa Sisto le hizo gracia y merced de la dicha abadía en remuneración y premio de los trabajos pasados. Y que aviendo tenido noticia de esa armada, ha venido a estos reinos con deseo de servir en ella y de exercitarse en obras de piedad y charidad, y de ayudar y aprovechar a los de su tierra que sirven en esa dicha armada; y para que mejor lo pueda hazer, me ha suplicado fuese servido de hazerle merced de alguno entretenimiento en ella. Y aviendo entendido su buen zelo y cristiandad, he querido darle la presente para vos, y encargaros y mandaros, como lo hago, que hagáis asentar en esa dicha armada al dicho Jacove Bradío, sacerdote, una plaza de capellán, y que le tengáis por encomendado, que en ello me serviréis. De Madrid, a veinte y dos de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

3809

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Envío de trigo a Lisboa. Arcos de hierro de Guipúzcoa y madera de pique de Galicia, para Andalucía. Provisión de pólvora y bastimentos para Arcila, Ceuta y plazas de Berbería. Apresto de los galeones de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-80.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Bien será que, como en vuestra carta de 14 deste me escribís lo haríades, se dé orden en cargar las 30 mil fanegas de trigo demás de las 50 mil que han de llevar las tres naves levantiscas a Lisboa, y que en ellas se meta la más que se pudiere por la seguridad con que irá y de manera que vaya bien acondicionada; y porque la brevedad importa mucho, daréis orden que, en estando cargadas y sabiendo que el cabo está limpio y sirviéndoles el tiempo, partan para la dicha Lisboa procurando tener primero aviso desto y de lo que en él y en toda la costa hubiere, por mar y por tierra, de cosarios, y lo que no pudiera caber en ellas, de todas las 80 mil fanegas de trigo, lo embarcaréis como dezís en navíos pequeños para que vayan en

conserva destas dichas naos; y si no se pudiere hazer tan presto, porque no se detengan, será bien encaminarlas luego, ordenando a los capitanes dellas que vayan con mucho cuidado y recato para no recibir daño de los enemigos que podrían topar, y después podréis encaminar lo que quedare en otros navíos; y de lo que en esto se hubiere hecho me daréis aviso.

Os proveeréis de los arcos de hierro que hubiéredes menester de los que aquella nao que está cargada en El Pasaje para ir al Andalucía llebare, y porque no haya falta dellos se hará diligencia en aquella tierra para que se envíen todos los que se pudieren en los navíos que hubieren de partir para ahí.

Al Marqués de Cerralvo se ha escrito sobre lo de la madera de pique, y por carta suya de cinco escribe que se estava cargando y la enviará sin perder ningún tiempo; y de nuevo le he mandado escribir dándole gran prisa.

Al Duque de Medina le ordeno que haga proveer la pólvora necesaria para Arcila y Ceuta, pues hay la falta della que se entiende por lo que Antonio Giralte os escribió, y así lo hará; y vos proveeréis aquellas fuerzas y las demás de Berbería de los bastimentos que han menester, en la forma que se os ha escrito, y a mí me avisaréis de haberlo así hecho, que todavía me dará cuidado esto hasta haverlo entendido.

Holgado he de saber que el apresto de los galeones esté tan adelante y que habían de bajar en Bonanza con estas aguas, y porque será bien tenerse entendido el estado en que estos estubiere me lo iréis avisando. De Madrid, a veinte y dos de enero 1588. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3810

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis de la Cueva y Benavides. *Leva de 200 soldados en las ciudades de Úbeda y Baeza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-195.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Luis de la Cueva y Benavides, etc. La que en tres del presente me escrivistes se ha visto y todo lo que en ella apuntáis, y la voluntad con que os ofrescéis en cumplimiento de lo que en 6 del pasado os encargué a levantar los 200 soldados que a esas ciudades de Úbeda y Baeza se han pedido para la armada de mis galeones, lo qual os agradezco mucho. Y porque conviene que se junten los dichos 200 soldados con toda la más brevedad que fuere posible, os torno a encargar lo procuréis como lo fio de vuestro mucho cuidado; y en lo que toca al alojamiento y socorros que se les hubieren de hazer, acudiréis al Duque de Medina Sidonia, que él dará la orden que convenga en ello y en lo que de esa gente se hubiere de hazer. De Madrid, a veinte y dos de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3811

1588. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Fernando y don Diego de Argote. *Leva de la gente que se les ha encargado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-196.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Fernando y don Diego de Argote. Rescivido se han vuestras cartas de 14 del pasado, 3 y 10 deste, y quedo advertido de todo lo que en ellas dezís y el cuidado que habéis tenido en lo de la leva de la gente que en 6 del dicho os encargué, lo qual os agradezco. Y pues apuntáis que si no se da orden, ora sea en socorrer, ora en alojar la que váis haziendo, se podrá con dificultad entretener, acudiréis al Duque de Medina Sidonia, que él dará la que convenga en ello, y en el tiempo que hubiere de comenzar a marchar y adónde. De Madrid, a veinte y dos de henero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3812

1588. Enero-n.d. 22.

MEMORIAL: Don Juan de Luyando a Felipe II. *Recuperación del dinero de las pagas entregadas a los soldados levantados en Vizcaya y que luego quedaron sin ir a servir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-54.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al pie, de mano de Andrés de Alva, de fecha 22 de enero de 1588, con la resolución del Rey.*

Señor.

Don Juan de Luyando dize que de la gente que el año pasado de 87 levantó por mandado de Vuestra Magestad en el Señorío de Vizcaya se quedaron muchos soldados sin ir a servir, habiendo recibido las quatro pagas que Vuestra Magestad les mandó dar,

y algunos mucho más, que él les dio de su hazienda por obligarlos a que de mejor gana se dispusiesen a servir a Vuestra Magestad, en que gastó muchos ducados. Y porque para dar la quenta al contador García de Vallejo del dinero que entró en su poder para la leva de la dicha gente y pagar el alcance que se le hiziere, tiene necesidad de cobrar de las personas que así se quedaron las pagas que rescivieron, demás de que deberían ser castigados, suplica a Vuestra Magestad le mande dar su real cédula para que cualesquier justicias del dicho Señorío de Vizcaya hagan prender las personas que él o otra con poder suyo señalare, y que le den el favor y ayuda que hubiere menester para cobrar dellos y de sus bienes lo que hubieren recibido como mercedes y haver de Vuestra Magestad, que en ello recibirá merced demás de que es justicia.

Una cédula para que, constando a las justicias que los dichos soldados recibieron el dinero que dize, los apremien a que le buelvan al dicho don Juan.

3813

1588. Enero-n.d. 22.

MEMORIAL: Martín de Jáuregui a Felipe II. *Apelación sobre el dinero llevado a Francia para la compra de artillería para el galeón que ha construido para el servicio de Su Majestad.*

AMCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-58.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al pie, de mano del secretario Andrés de Alva, de fecha 22 de enero de 1588, con la resolución del Rey.*

Señor.

Martín de Jáuregui dize que Vuestra Magestad le hizo merced el año pasado de 87 de permitir que sacasen en su nombre Pedro y Sancho de Vilvao la Vieja 6 mil ducados destos reinos para el de Francia, con que diesen fianzas de traerlos empleados en artillería, jarcia y otras cosas necesarias para el galeón que el suplicante tiene fabricado para el servicio de Vuestra Magestad. Y porque habiendo sacado los dichos 6 mil ducados destos reinos y llevádoslos al de Francia para traer la dicha artillería y jarcia, no se les permitió de sacarla, aunque se hizieron muchas y extraordinarias diligencias, por el mucho cuidado que hubo de estorbarlo en aquel Reyno, les fue forzoso de comprar la dicha artillería y las demás cosas de franceses que vinieron a la villa de Vilvao, pagando mucho más de lo que podía valer en Francia; y porque el término que se les dio para traer la dicha artillería y lo demás es pasado, y la justicia de la dicha villa de Vilvao, por donde se sacaron los dichos 6 mil ducados, les apremia a que traigan el dicho retorno, y ya no le ha menester por estar presto de todo lo necesario el dicho galeón, suplica a Vuestra Magestad mande derogar y dar por ninguno la dicha obligación que los susodichos hizieron de traer el dicho retorno, pues no quedó por ellos de dejarle de traer, sino por no se permitir de sacar de la dicha Francia como arriba se dize, que en ello recibirá merced.

Al corregidor de Vizcaya que se informe de lo que en esto pasa y si es así lo que refiere.

3814

1588. Enero-n.d. 22.

MEMORIAL: Gilles Wigers, maestre de la urca La Liebre, a Felipe II. *Apelación sobre el proceso que se le sigue por el apresamiento de su navío que hicieron las naves de Su Majestad que vinieron de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-59.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al pie, de mano de Andrés de Alva, de 22 de enero de 1588, con la resolución del Rey.*

Señor.

Gilles Wigers, maestre de la hurca nombrada *La Liebre*, vezino y morador de Copenhague en el Reyno de Dinamarca, viniendo de Marsella cargado de diversas mercaderías, fletado para llevarlas a Havre de Gracia, siendo encontrado por las galeazas que vinieron de Nápoles, habiéndole mandado amainar, y luego lo hizo y fue a hablar a don Juan de Acuña, general de las dichas galeazas, y mostrar sus recaudos, y visto los dichos le mandó se fuese y le dejó ir libremente. Y de ahí a cinco o seis días pareció bien así otros capitanes de infantería que venían en dos navíos levantiscos en conserva de las dichas galeazas, le volvieron a embraçar la nave de Gilles Wigers, haziendo quenta que se habían de quedar con la dicha ropa; así detenido le trajeron en el puerto de Lisboa. Procurando Gilles Wigers su libertad, fue su causa remitida al auditor general del tercio de Nápoles para que le hiziese justicia, y alegado a sus razones se dio lugar a prueba y en ello se consumieron treinta días en hazer las provanzas, y en este tiempo llegó el Marqués de Santa Cruz a la ciudad de Lisboa, el qual tiró el proceso de manos del auditor y lo remitió al auditor Francisco Cavezas, el qual, sin embargo que los acusantes hubiesen pedido publicación de testigos, los tornó de nuevo a admitir a prueba con quinze días de término, y pasados, se hizo el proceso concluso. Y en este entremedio llegó de la Corte de Vuestra Magestad el auditor Martín de Ardanza, el qual no quiso que se publicase la sentencia por los otros pronunciada y fue haziendo nuevas diligencias para hazerle más molestias y dejaciones al dicho suplicante, el qual, por otra petición, fue mandado que se trajese el proceso a este Consejo Real de Guerra para que se conociese la causa dello, y con haverlo Vuestra Magestad mandado no se ha hecho. A Vuestra Magestad suplica humildemente sea servido mandar que se entregue el dicho proceso a Julián del Corte para que lo traiga a este Real Consejo y sobre ello se provea justicia, porque al cabo de seis meses que le tienen embraçado le han descargado la dicha nao por lo qual recibe notable daño, siendo hombre de buena vida y católico que siempre ha dado buena quenta de sí y por

tal es tenido, y le conocen de veinte y quatro años a esta parte muchos mercaderes de Sevilla y de Lisboa, y no haber incurrido en deservicio de Dios ni de Vuestra Magestad; y en ello recibirá particular merced.

Al auditor general Martín de Aranda, que haga enviar aquí el proceso en el estado que estubiere; y si lo huviere sentenciado, le admita la apelación para el Consejo y envíe a él lo procesado.

3815

1588. Enero-c. 23, [Madrid].

INSTRUCCIÓN: Felipe II al Conde de Fuentes. *Sobre lo que tiene que decir al Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz cuando le muestre la otra instrucción.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-35.

OBSERVACIONES: *La otra instrucción a que se refiere es la que contenía los cometidos específicos de la inspección de la armada encomendada al Conde de Fuentes y no ha sido localizada en el AGS. A ella hace referencia el Conde al entrevistarse con el Marqués de Santa Cruz a su llegada a Lisboa; véase el doc. 3917.*

Instrucción secreta de lo que avéys de hazer vos, demás de lo contenido en la otra instrucción.

Diréys a mi sobrino que estoy muy enterado de lo mucho que su autoridad y diligencia ha ayudado al apresto del armada, y que si por él no fuera estuviera mucho más atrás, según las dilaciones de otros; que de su cuydado tengo la misma satisfacción que si yo allá me hallara, pero que lo que me ha movido a embiaros es poner calor al Marqués y darle ocasión a él con que le pueda apretar con la de vuestra llegada, y que así tome a cargo hazerlo con las veras que el caso pide, sin admitir ninguna excusa que le quieran proponer; y que vos seguiréys el mismo camino, mostrando hazerlo por mi orden y de mi parte en quanto a él le pareciere que conviene a la dicha brevedad, como por la presente os lo mando.

Diréysle también que por aver entendido al principio la desgana con que el Marqués tomó la forma desta traça desde la hora que entendió la parte que della avía de caber al Duque de Parma, no conviene dexar en nube este negocio, aventurando a que después no se entendiesen allá bien y por esto se arrase todo, sino que se ha de apurar y aclarar bien, apretando al Marqués a que luego salga a executar esta traça que va en vuestra instrucción pública, sin tratar de variar formas, en que es necesario prenderle con apercebimiento de que en el discurso de la jornada no ha de poner ninguna dificultad en la ejecución sino seguirla puntualmente a la letra; y concertaréys con mi sobrino de la forma que entre él y vos se ha de guiar y asentar esto, prendando en ello al Marqués de manera que no pueda quedarle salida a otra cosa.

Y porque podrá ser que quando mostréys al Marqués la otra instrucción, como será bien que lo hagáys por mostrar más llaneza y confianza, no os diga él nada de la traça y acuda a mi sobrino con otras para alterar la que lleváys, será bien que él esté prevenido y vos también, para si os replicare el Marqués a ello, y que los dos le habléys de una misma conformidad, diziéndole cómo entendéys que ésta es ya resolución tomada y declarada al de Parma y también al mismo Marqués, y que sabéys que por ninguna réplica la he de variar, y el servicio en que se lo tendré si la cumple y en quanto deservicio lo contrario, aconsejándole por vía de amistad lo que le cumple.

Si tras todo esto rehusase el declarar que se conforma en todo con esta traça en lo del salir luego, lo que no es de creer pues la tiene aceptada, mas por si acaso así fuese, no se le ha de admitir, ni que dexé de declararse, ni que me escriba sobre ello, sino acordarle cómo tiene ya acetada la jornada y se ha obligado a ella. Y quando todo esto no bastase y porfiase en alguna novedad, a lo último se le dirá que ya no es tiempo de innovar, sino que diga claramente si quiere ir de aquella forma o quedarse; porque también en este caso ay orden de proveer lo que convenga, como en efecto la avrá en tal caso. Pero conviene excusar de venir a ello quanto se pueda, ni a que sea menester dezírselo, usando primero de tantas razones como puede aver para allanarle, como vos sabréys bien de vuestra parte; y espero que le hallaréys tan puesto en ella que no sea menester venir a nada desto con él, sino que él estará llano y tan puesto como es justo en servirme.

3816

1588. Enero-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Anuncia la visita del Conde de Fuentes para inspeccionar la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-41.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 62.*

Mucho he holgado de entender que pensáys tener a punto la armada por todo este mes y, aunque de vuestro cuydado y zelo con que tratáys mi servicio estoy cierto que lo cumpliréys y que lo executaréys todo con la fineza que soléys, todavía me ha parecido embiar allá al Conde de Fuentes para entender a su vuelta la buena orden en que vays, y también para que os diga lo que dél entenderéys; y así le dad entero crédito en lo que de mi parte os dixere mientras ahí estuviere, y con esto me remito a él. De Madrid, a 23 de enero 1588.

3817

1588. Enero-23, Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Preocupación por la salud de Su Majestad. Población de los ingleses en La Florida. Que no se encargue gobierno de nada a don Diego Maldonado.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-126 y 127.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 28 de enero.*

Aunque vuestra merced me asegura que Su Magestad tiene mucha mejoría después de la sangría, y que con la purga que sería a los 19 entiende vuestra merced que la tenga del todo libre, todavía estoy y tengo mucho cuidado, y así suplico a vuestra merced me mande sacar dél con las buenas nuevas que deseo; así lo ordene vuestra señoría como se lo suplico.

Esta declaración tomé a un vezino de San Lúcar que sale de Inglaterra, y aunque es vieja, por lo que dize de la población de La Florida de que no se tenía tan puntual noticia la embío a vuestra merced, pues es bien quitar aquel tejido de allí brevemente porque no se estienda y haga mayor.

Acuerdo a vuestra merced que ni por Dios ni honra conviene encargar a don Diego Maldonado de nada que gobierne. En esto he hablado vezes, mas siempre andé corto por lo mucho que he visto y sé. Dios guarde a vuestra merced los años que yo deseo. En los Bosques [de Rocinas], a 23 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3818

1588. Enero-23, Las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Recibo de los avisos de Inglaterra con la noticia de la posible venida de Drake. Prevenciones que ha adoptado en Sanlúcar, Cádiz, Sevilla y Algarve. Escasez de artillería, medidas para remediarla.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-128 a 130.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas al margen de mano del Rey.*

Con la carta de vuestra merced de 14 recibí el aviso que se ha tenido de Inglaterra por vía de París, y aunque no es de creer, como vuestra merced dize, que se alarguen por acá, todavía es bien estar prevenidos; y con la ocasión de los galeones, he ido disponiendo todo lo desta costa de manera que está en razonable forma.

Luego que llegué a San Lúcar comencé a formar dos baluartes a la boca del río, en partes que están tan cerca de la canal que no podrá entrar navío sin hazerle mucho daño; estos baluartes se van acabando y lo estarán en 15 días a lo más largo. En el de San Phelipe, que es enfrente de la barra, se ponen una culebrina bastarda de 80 quintales y dos cañones de a 56 cada uno y dos medias culebrinas de a 34; an de asistir ocho artilleros y algunos soldados, aviendo nueva que obligue a ello, y cantidad de pólvora y valas.

En el baluarte de San Lorenzo, que es enfrente de éste y es cerca del lugar, se ponen 3 medias culebrinas de a 36 quintales y muy largamente cruzan las balas, y de manera que se ayudarán bien entrando baxeles por qualquiera de los canales.

En el castillo de San Lúcar se ha encavalgado toda el artillería, que son 11 pieças, y entre ellas dos culebrinas bastardas de a ciento y veynte quintales cada una, y ay mucho recaudo de pólvora y toda munición.

Ojo.

Escriví al Adelantado que para el despacho y aguada de los galeones embiase galeras, y aunque fuesen dos de las viejas. No me ha respondido, y así es forçoso el poner guarda en aquel río, por las lanchas, si acaso quisiesen entrar a quemar los galeones. Vuestra merced lo acuerde a Su Magestad.

En Cádiz se va haziendo la torre del Puntal, y el Adelantado tiene tanto cuidado dello que no se puede perder de lo de allí, no embargante que he hecho recoger la gente que se levanta en Xerez y en Cádiz con ocasión de que se exercite, y se arma toda, a que me haze muy gran falta, al averse ahogado el capitán Melgarejo a quien tenía encargado el presidio de Cádiz, como lo digo a Su Magestad y a vuestra merced, que si no se provee dinero con qué sustentar aquellas vanderas que será forçoso el desampararlas, porque desde julio, con mi dinero y el de amigos lo he entretenido, y no los tengo ni quien me los preste; y esto es decir a vuestra merced pura verdad. En las demás partes no se ha hecho prevención ni sombra de ruido, porque cierto así conviene, como lo dize, manda y advierte vuestra merced.

Las naves araguceas no partirán, y con ocasión de la seguridad dellas he escrito al governador del Algarve que me vaya avisando de todo lo que por el cabo se descubriese y de lo que se entendiere. Esto queda en esta forma, y he escrito a la Casa para que tenga guarda en los galeones, de chalupas, cada noche, porque con facilidad podrían entrar dos barcas de enemigos a quemarlos, y lo mismo a las naves de las flotas. Si vuestra merced ordenare y allá pareciere otra cosa, se me mande, porque al punto se cumplirá.

Lo mismo creo que podrían hazer en Lisboa, y sería bien prevenirlo.

Menester es esto y quizá sería bien fuese a ello don Juan de Acuña.

Mucha falta me haze el artillería que se me ha tomado en Lisboa, que son 15 pieças. Si no se me puede bolver, suplico a su Magestad me mande prestar alguna, porque tengo muchos puertos que guardar.

En Sevilla creo que ay cobre, según he entendido, y Su Magestad tiene buena cantidad de estaño para las flotas y para todo, y grandísima falta de artillería; podriase fundir, y las pieças que Su Magestad tiene rotas en el Puerto y Cádiz, como lo he suplicado diversas vezes. En mi conciencia no sé qué artille-

ría an de llevar las naves de armada de las flotas, ni dónde se pueda buscar ni hallar. Acuérdolo a vuestra merced para que se dé horden y mande que luego se ponga la mano en ello, que es muy forçoso. De lo que se fuere ofresciendo iré avisando, guardando el secreto de lo que vuestra merced me encarga. Dios guarde a vuestra merced los muchos años que yo deseo. En Las Rocinas, a 23 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3819

1588. Enero-23, Las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Nuevo cargo otorgado por Su Magestad. Las personas que están a cargo de los corregimientos de Cádiz y Gibraltar deben ser relevadas.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-132 y 133.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero.*

He rescibido la carta de vuestra merced de 13. Y con su despacho vino la cédula del cargo que Su Magestad fue servido hazerme merced por medio de vuestra merced; el aver de acudir yo siempre a lo que se ofresciere no será cosa nueva, pues lo he hecho toda mi vida; el obligarme de nuevo con el cargo, ya vuestra merced ve que un hombre que profesa honra ha de mirar mucho por ella y por conservarla. Los medios para que Su Magestad sea más bien servido en este oficio no se me deven quitar, y dándoseme, quiero que sea a culpa mía todo lo que bien no suceda en esta parte, mas faltando las cosas forçosas y necesarias para poder acudir yo a lo que se ofrezca, no se deve ni puede querer que con sola mi persona se supla todo. Y así, de lo puntual que en esto se ha de hazer conmigo, avisaré a vuestra merced con otra, quedando muy advertido que no he de tratar de otra cosa que sea en pesadumbre de aquel cavallero; vuestra merced descuide dello, que él ni ninguno otro tendrán de mí justa quexa jamás, siendo Nuestro Señor servido; y que si no se ofrece la ocasión no haré más ruido con el cargo que como si no le tuviere, porque mi inclinación y condición es y ha sido ésta siempre, y de acudir a todo como conviene al bien del caso y negocio, sin hazer apariencias ni estenderme a lo que no puedo.

Los correjimientos de Cádiz y Gibraltar están a cargo de personas que podrían ocupar otros lugares de tierra y que no fuesen tan importantes. Vuestra merced encamine que esto se remedie antes que suceda cosa irreparable; y con esto descargo mi obligación y conciencia. Dios guarde a vuestra merced los años que yo deseo. En Las Rocinas, a 23 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3820

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Confirma el día de la partida y el estado de los navíos de la armada. Falta de dinero para pagar la gente de mar y de tierra.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 58.*

Señor.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 18 deste; y por lo que tres días ha escribí a don Juan de Idiáquez en respuesta de su carta con que me embió los avisos de Inglaterra, havrá Vuestra Magestad entendido el estado del armada y cómo había señalado por día de la partida a primero de hebrero, y ordenado a don Pedro de Valdés que con las naos de su cargo vaxase a Belén y que lo mismo fuesen haziendo las demás; y así están avajo catorce naos y las demás van vajando. El galeón de Florencia y las dos naos levantiscas an salido ya de carena y se dan prisa a recibir la vitualla; las dos galeaças saldrán de carena la semana que viene, y irán en el armada todas quatro.

Ya he escrito a Vuestra Magestad la falta que hay de dinero para pagar la gente de mar y guerra y navíos; y pues Vuestra Magestad tiene la relación y sabe lo que esto importa, le suplico lo mande proveer, y asimismo alguna buena partida para llevar de respeto, con la brevedad que conviene estando la armada tan adelante y de partida. Y también me ha dicho Francisco Duarte, que para todo lo que tiene que proveer sólo se halla con quatrocientos mil maravedís, que aun para pagar vareajes es poco.

Suplico a Vuestra Magestad mande proveerlo luego, pues conviene que nada nos detenga, mayormente haviendo de yr toda el armada junta como va, pues lo que podrá quedar aquí sólo serán las urcas a quien les faltare marineros, que presupongo, como he escrito a Vuestra Magestad, que las doze los tendrán armándose de todas, y para algunas de las que no los tuvieren se tomarán de las urcas que aquí an venido, aunque son pocas.

Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 23 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3821

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez. Salud de Su Magestad. Carta del Marqués al Rey.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma ológrafas.*

Beso las manos a vuestra merced por las buenas nuevas que me da de la salud de Su Magestad; mándeme vuestra merced dezir cómo se halla aora, que plega a Dios sea como havemos menester.

En la que va con ésta satisfago a lo que Su Magestad me ha escrito, conque se acava lo que ay que dezir de aquí. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 23 de henero 1588.

Suplico a vuestra merced me escriba si dio a Su Magestad una carta que le escribí en sus manos. El Marqués de Santa Cruz.

3822

1588. Enero-23, Madrid.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Duque de Parma. Inminente salida de la armada. Envío de dinero en ella y a través de Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2219-35.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A lo del negocio principal responde Su Magestad; sólo digo que después ha llegado el aviso de que el Marqués de Santa Cruz ha señalado día de partida para primero de hebrero, que aunque no aya de ser aquel día (como no todo acierta a ser tan puntual como se quiere), será muy cerca deste término, con ayuda de Nuestro Señor y según la prisa que se da.

En la armada yrá buena suma de dinero a vuestra excelencia; la cantidad se podrá saber de cierto a la partida. Por Italia espero también que yrá otra buena parte; yo lo solicito quanto puedo y así lo proseguiré.

En lo de Bardi y Compian se ha escrito poco ha a Génova, a la persona que lo ha puesto en plática para Su Magestad, que procure de estrecharla y apurarla; en lo demás se espera también respuesta de Alemania, y no se algará la mano de seguirlo por ambas vías con el cuydado que es razón, tocando a quien toca. Nuestro Señor, etc. De Madrid, a 23 de enero 1588.

3823

1588. Enero-23, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Conde de Olivares. Sobre las ayudas del Papa ya acordadas y petición de un nuevo millón prestado.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 954-138.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen y al pie de mano del Rey.*

Ya havréys visto por lo que se os escribió a 11 del pasado en la materia principal, el término en que aquello quedava en Flandes y acá; y pues Su Santidad havrá entendido de vos y de otros cómo el Duque de Parma estava a la marina con las fuerzas que allá se han recogido y la prisa que acá se dava a echar fuera el armada, no dudo que havrá mandado proveer todo lo que entonces se os escribió que le pidiédeses, y que vos os havréys dado maña a lo de la anticipación con Juan Agustín Pinelo, de manera que ya el Duque tenga parte del dinero en su poder, y que para acabar de dar los 500 mil ducados primeros no se aguarde a poner pie en tierra del enemigo, pues se ve quán de veras va, y que para los grandes gastos de las mismas preparaciones que se han hecho es ya tanto menester este socorro; y así aguardo de día en día aviso de cómo se ha hecho.

Mas, porque no basta sólo eso, estando lo de acá muy alcanzado por haver proveído a Flandes en sólo el año pasado más de quatro millones y medio, lo más dello en consideración deste efecto, sin los gastos de la armada de acá que pasarán de otros dos, conviene que Su Santidad (pues yo me dispongo a todo por hazer este servicio a Dios) me ayude con otro millón, el qual no entiendo que sea sino prestado y dándole resguardo en Italia, en mis Estados, con que le sea cierta la paga. Vos se lo decid de mi parte en recibiendo este despacho, y que crea que la necesidad que acá ay es de manera y tanto lo que se ha

consumido sin haverse aún comenzado, y lo que más se espera, que ha de costar en tanto exceso que el posponerlo yo todo y lo que en ello se aventura, ofreciéndolo a Nuestro Señor por quien se haze, merece bien esta nueva ayuda que pido a Su Santidad, no por parecerme poca ni dexar de estimar mucho la primera (que es como de su mano), sino porque la necesidad constriñe a darle

esta pesadumbre tras no dexar de tentar medio por acá dé qué valerme, pues ha de ser menester todo; y que espero de su santo zelo que no se ha de importunar sino holgar con esta armada, por ser cosa tan digna de quien es. Y para que esto sea de fruto, convendrá que viniendo en ello Su Santidad, como espero (en que havéys de hazer suma instancia), asentéys que en dándole el resguardo y seguridad que se ofrece desembolse su thesorero el dinero o cumpla las letras de los que sobre él se tomare; y para salir bien con ello usaréys vos todos los medios, buena manos y industria que sabréys.

Y porque Su Santidad entienda lo bien que emplea lo que ha dado y lo que diere, le podréys dezir de mi parte que espero que antes que ésta llegue a Roma se habrá hecho a la vela la armada, no habiendo podido ser antes por dificultades forçosas, que ha costado harto trabajo vencerlas; pero que va de manera, y lo de Flandes está en término y la traça que se lleva es tal, que pues va fundada en tal causa, quando se llegue a dar la mano lo uno y lo otro se puede esperar el suceso que Su Santidad desea, no queriéndonos Dios castigar. Y para que faborezca a los suyos y dé victoria, tenga por bien Su Santidad de hazérselo encomendar como se lo he suplicado y el mismo negocio lo pide. Y de lo que en él se hiziere me avisaréys en diligencia. De Madrid, a 23 de enero 1588.

Del jubileo es ya más que tiempo, y esto me lo haze dezir aquí aunque no está la mano muy para ello, y por esto no escrivo a Su Santidad.

3824

1588. Enero-23. Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Envío de dinero para la armada. Estado de las naos. Medidas contra los desertores. Llegada de Tejeda a Setúbal. Merced sobre entretenimientos y ventajas. Llegada de infantería de Extremadura. Estado de salud de la infantería de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ya se le ha escrito lo que en esto se ha proveído.

Que está bien.

Ydem.

Ydem.

Ydem, y que avise de lo de la gente, que se le enviará antes que parta.

ya que lo de aquí está en ese punto, suplico a Vuestra Magestad que, conforme a lo que con otros generales se suele hazer y a la calidad desta armada y ejército, mande lo que fuere servido.

Que está bien.

Cardenal subir al castillo y ha parecido razonable gente; oy se les ha tomado muestra y anse hallado quatrocientos y cinquenta y ocho soldados; los demás vendrán dentro de diez o doze días.

Que ha sido muy necesario la diligencia de mudar el alojamiento a los más sanos por la causa que dize, y que procure que se le dé muy buen recaudo.

Cardenal Archiduque que se muden los sanos a otros aloxamientos por ver si con esto se ataja el mal en los sanos; hale parecido muy bien y así se hará; háseles dado hasta aora muy buen recaudo y así se continuará. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 23 de henero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 18 deste. Y en lo del dinero conviene que Vuestra Magestad lo mande proveer luego por la falta que ay del, la qual asimismo tiene Francisco Duarte para lo de las provisiones, y hame dicho que sólo se halla con 400.000 maravedís para todo lo que ha de proveer, que aun para varcajes es poco; y habiendo de llevar toda el armada como va no conviene que nada me detenga, y así lo suplico a Vuestra Magestad. El galeón de Florencia y las dos naos levantiscas an salido de carena y se dan prisa a recibir la vitualla.

Las dos galeazas también saldrán de carena la semana que viene, y yrán todas quatro en el armada, de la qual hay ya en Belém catorce naos y las demás van vaxando.

Ya he acordado al serenísimo Cardenal Archiduque que mande castigar los varqueros que pasaron los soldados y sea nombrado un juez para ello.

Oy habrá entrado en Setúbar el maestre de campo Juan de Tejeda con su gente; con el primero avisaré a Vuestra Magestad la que trae y la calidad della.

Beso los pies a Vuestra Magestad por la merced que me haze con lo que me responde al particular de los entretenimientos y ventajas; y pues Vuestra Magestad dize que al tiempo de la partida mandará tomar resolución en ello, y

Tres días ha que llegaron a esta ciudad las compañías de Ciudad Rodrigo, Alcántara, Valencia de Alcántara y la gente de Las Brozas; biolos el serenísimo

En los tercios de Nápoles, Sicilia, don Agustín de Mexía y los capitanes de Flandes ay salud, porque ya no ay, sino en el de don Agustín, cinquenta convalecientes, y en el de los capitanes de Flandes otros tantos. El de los vizcaínos está muy doliente de tavadillo y tan contagioso que se pega mucho y se mueren muy en breve, y muchos; hay 400 enfermos; he tratado con el serenísimo

3825

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Concesión de entretenimiento al contador de su armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-15.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que así se tiene entendido, y se tendrá memoria dello para hazerle merced.

El contador de la armada de mi cargo ha servido y sirve allí en su oficio con mucho cuidado, y trabaja noches y días muy a satisfacción del veedor general don Jorge Manrique.

Y porque lo pueda continuar, suplico a Vuestra Magestad que sea servido de mandarle ayudar señalándole algún entretenimiento para un oficial, con que podrá mejor servir a Vuestra Magestad, dar buen espediente a los dueños de las naos, y a todo lo que convenga. Y guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 23 de henero 1588. Joan Martínez de Recalde.

3826

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Provisión de bastimentos. Orden de bajar a Belém con siete naos. Estado de la armada que tiene a cargo. Sueldos que se deben a su gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-16.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que ha sido muy bien y es conforme a lo que se espera de su cuidado, pues importa que no vayan sin los bastimentos necesarios.

En diez y nueve deste escribí a Vuestra Magestad, y en ella dije el estado que tenía la armada de mi cargo y las naos que del Andalucía el Marqués me avía señalado para ello; después he dado a Francisco Duarte la relación de los bastimentos que en dos meses ha gastado la gente de mar, para que se rehagan y se salga del puerto con todo recado; dize que lo proveerá.

Que está bien.

El Marqués ha ordenado a don Pedro de Baldés que baje a Belén, como lo ha hecho. También yo con siete naos de las mías; para las otras estoy colchando cinco cables con guindaresas y cosiendo belas de algunas olonas ruynes que se an podido hallar; faltannos algunas áncoras, que es de mucha consideración para las partes donde se trata de yr, y aunque el Marqués me dijo días ha que bendrían, combendría mucho que estubiesen acá. A las tres naos andaluzas les falta alguna gente de mar; quisiera que para los dueños me diera el Marqués comisión con qué constreñirlos, pero sin ella les escribo que aunque les cueste muchos dineros de sus casas la traygan luego, que así les combiene. También he pedido algunas piezas de artillería para reforçar la dicha armada, en lugar de veynte y dos que de la nao que se perdió se recogieron y se reparten a otras. Querría ir lo mejor que pudiese para servir a Vuestra Magestad.

Que se ha dado orden en esto, y Francisco de Arriola escribe que enviará brevemente una buena parte dellas, y de nuevo se le acordará.

A estas naos y patajes se les deven siete meses de sueldo, menos lo que algunas de las naos an tomado; suplico a Vuestra Magestad ordene que los patajes se igualen con ellas, y a ellas se les den quatro meses o cinco, y que queden igualadas para la cuenta y razón.

Que es muy bien todo esto, y que con su buena mano los procure aber.

Que al Marqués se le ha hordenado las reparta conforme a la calidad de las naves, y que así lo hará.

También se deven a fin deste a la gente de mar cinco meses; mandará Vuestra Magestad también se les dé algún dinero con que bayan con gusto y de buen ánimo para lo que se ofiereciere. Y guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 23 de henero 1588. Juan Martínez de Recalde.

Que acuda al Marqués, que él tiene cargo de dar horden en esto.

Y en esto.

3827

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Provisión de dinero. Carena de los navíos que faltan por aprestar. Llegada del tercio de Tejeda y de la gente de Extremadura. Reparto de partes y presas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

La armada va bajando a Belén, y llegado el tiempo de la embarcación y de pagar la infantería y gente de mar, sueldos de navíos, bastimentos y otras cien mil cosas represadas, Vuestra Magestad será servido de proveer dineros, demás de lo que han menester, para ser socorridos en sus alojamientos y el que se ha de llevar de respeto.

Ya está respondido en otra.

El galeón del Duque de Florencia ha salido de carena, y las dos naos levantiscas saldrán de aquí a dos días, y las dos galeazas que faltaban, en toda la semana que viene, y todas con mucha prisa van tomando vastimentos y municiones.

El tercio de Tejeda abía de llegar hoy a Setúbar, que es su alojamiento; las compañías de Extremadura an empezado a entrar aquí. Y porque siendo Dios servido, con esta armada ha de tener Vuestra Magestad muy gandes vitorias, y en las instrucciones del capitán general y de los oficiales de ella está reservado para la partida de qué manera se han de repartir las partes y presas que uviere, Vuestra Magestad será servido de mandar aclararlo para que mejor se tenga entendida la voluntad de Vuestra Magestad. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, 23 de enero 1588 años. Don Jorge Manrique.

3828

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Sueldos de personas del servicio de artillería. Almacenes en Lisboa. Piezas que se han de fundir. Asiento de artilleros. Paga del alguacil. Descuento a los soldados de las armas que se les han entregado. Arcabuces y mosquetes que trajo Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 18 deste. Y en lo que toca al armerol, arcabuzero, herrero y carpintero, de lo que será bueno darles de sueldo, que Vuestra Magestad me manda que lo trate con el Cardenal Archiduque y con el Marqués de Santa Cruz, así lo he hecho siempre y en todas las cosas como ya tengo escrito, y que pondré por efecto lo que les pareciere en todo; pero como ha habido lugar para escribirlo a Vuestra Magestad, me pareció que lo debía hazer y así lo hize. Hoy les he tornado a hablar sobre esto y lo del furriel y alguazil de la artillería que han de ir en esta armada; y quanto al sueldo ordinario que se ha de dar al armero, arcabuzero, astero y herrero y carpintero, se ha resuelto que sea el que se da ordinariamente a los tales oficiales de Vuestra Magestad, pero que pues no se puede hallar con él, que se crezca lo menos que ser pudiere, y siempre ha sido éste mi parecer; y no es consecuencia dar a los oficiales que han de residir en este Reyno más sueldo que a los que residen en Castilla, por ser lo de aquí más desacomodado y tierra más cara de todas las cosas; y por esta misma razón no se da más sueldo ordinario a todos los artilleros que sirven en este Reyno que no a los que sirven en los de Castilla, y por esto los della no han pretendido que se les iguales con ellos, aunque muchos años ha que suplican que se les alargue, y lo mismo pretenden los de aquí, porque los unos ni los otros no se pueden sustentar. El Cardenal Archiduque era al principio de parecer que el sueldo fuese todo uno y que los días que se ocupasen se les diesen mayores jornales; y esto no les haze querer aceptar las plazas o no, sino el sueldo ordinario, porque saben que pasada esta furia no tendrán provecho de los jornales y quedan obligados a residir y asistir aquí y yr fuera adonde se les ordenare, que es lo que temen, y por eso quieren más sueldo que no jornal mayor, porque Vuestra Magestad siempre les haze merced de, quando van a trabajar a alguna parte, dársele como los tales lo ganan en donde trabajan, y sin esto se les suele dar ayudas de costa; y enterado de todo esto, vino a ser del mismo parecer del Marqués y mío.

En lo del sueldo del alguazil y aposentador que han de ir en el armada, les parece que conviene que sean personas suficientes y de buen trato y que no se les puede dar menos de lo que se da al furrier y barrachel de los que sirven en un tercio, pues no tendrán menos que hazer que ellos; pero paréceles que por ahora se les dé sólo el sueldo y no ayudantes ni oficiales, y yo me llevo a este parecer, que es dar al alguazil quinze escudos al mes y al aposentador doze, y así se les señalaron.

Está bien.

Torné a hablar al Cardenal Archiduque sobre lo de los magazenes junto al chafariz, y me ha respondido que ya se le ha escrito que ordene que se den y que así lo irá procurando; yo lo solicitaré para que se haga con brevedad, pero temo que se meterá mucho tiempo en medio porque aquí van muy largas todas las cosas. Si estos magazenes se hazen son los más convenientes que hay para servicio de la artillería, y con que Vuestra Magestad mande que se hagan los dos que he escrito que conviene en las casas de fundición (que no se pueden

escusar), se podrán por ahora escusar los que escribí se hiziesen en el castillo, porque los que hay en él los he acomodado de manera que puede caber en ellos seis mil arcabuzes y mosquetes más de los que hay y quinze mil picas más y mucha más cantidad de pelotería, cuerda y plomo y coseletes, porque solía estar todo puesto en hacinas y era causa de que todo se rompiese y pudriese, y ahora está todo puesto de por sí y en orden de manera que queriendo algo dello no es menester menear lo demás para sacarlo; y falta sólo en donde pueda estar alguna artillería encavalgada y guarnimientos de respeto para ella, y madera de todas suertes para todas las cosas tocantes a ella, y esto en ninguna parte puede estar si no es en los que digo que se hagan en la misma casa de fundición y en el chafariz; y también está acomodado en muy buena parte, en donde pueden estar, tres mil quintales de pólvora, en las torres que están reparadas en el mismo castillo para este efecto; falta de reparar una que procuro que se haga a cuenta desta Corona, en que cabrá mucha cantidad.

Ya se ha hecho.

Está bien.

Archiduque y al Marqués de Santa Cruz de la que les parece que será bien se haga; y lo que se resolvió es que se vaya haciendo juntamente para mar y tierra, por la que han menester estos castillos; y del mismo parecer están hoy que les he tornado a hablar sobre ello, y así se irá haciendo.

Ydem.

razón se les han señalado siete escudos al mes a cada uno, y al que tuviere partes de más suficiencia, según la que tubieren, darles algún escudo de ventaja, porque no es razón igualarles a todos ni alemanes lo sufren.

Que ha hecho bien, y señálese al alguazil a cumplimiento de 8 escudos sobre la plaza de artilleros, pues pasada esta prisa tendrá mucha menos ocupación.

dar hasta diez escudos al mes; y esto sé que es así porque el que lo tiene lo deja, como tengo escrito, y no hay ninguno ni legal que lo quiera servir, pero esperarse ha algún día a ver si hay quien se contente de servirlo con el sueldo de artillero, y si no se hallare abráse de alargar; y tampoco es consecuencia alargarse en el sueldo deste por la mucha careza desta tierra y por no tener ningún aprovechamiento ni haverle de tener, y por esto conviene que sea hombre honrado; y crea Vuestra Magestad que yo soy tan corto en lo de los sueldos que nadie lo puede ser más. Y si Vuestra Magestad no manda otra cosa, no me parece que hay necesidad de dar los quinientos reales de ayuda de costas por una vez al que ahora lo sirve, porque aunque es verdad que ha tenido mucho trabajo y mucha asistencia no ha servido en este oficio más de seis meses, y pues deja la vara por su voluntad y no la quiere servir se puede escusar este gasto; y porque es muy buen artillero y ha servido dello muchos años a Vuestra Magestad, le daré una plaza de cabo de los que han de ir en esta jornada, con que se contentará.

La causa por que no se ha descontado el valor de las armas que se han dado a los soldados que fueron en el armada que llevó el Marqués de Santa Cruz, según soy informado, ha sido porque los han ido socorriendo y no se les ha hecho paga ni remate de cuentas; yo pongo diligencia en que se dé orden que se descuenten.

Que el Marqués debe haber hecho esto para reconocerlos y escoger los mejores, y así habrá sido bien guardar sus ordenes.

Ayer me dijo el Marqués de Santa Cruz que se sacasen de los navíos del cargo de Miguel de Oquendo los arcabuzes y mosquetes que trajo, lo qual se había dexado de hazer hasta que él viese los que quería llevar de respeto, por no hazer costa de subirlos al castillo y después tornarlos a bajar, que me parecía

era lo más acertado; desde el lunes se sacarán todos, porque no se acaba de resolver los que ha de llevar. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 23 de enero 1588. Don Juan de Acuña Vela.

3829

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Reparto de artillería. Acabado de las piezas recién fundidas. Contadores de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que todo esto está bien.

Que él procure que se le dé toda, porque será menester; y que si no ay más dificultad que irlas reparando, que no es de importancia.

He recibido lo que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 18 de este, y a los navíos que han estado para ello se les ha entregado el artillería que les estava repartida; a otros que no estavan acavados de aderezar no se ha podido poner en ellos; ponerse ha desde el lunes adelante, y ansimismo los ocho cañones de batir, porque desde ayer se determinó que fuesen en las naves levantiscas por tener mejor aparejo de barcas y gente para embarcarlos y desembarcarlos todas las vezes que fuese necesario. El Marqués de Santa Cruz querría llevar todas las piezas de artillería que se han fundido de nuevo,

Que a todo se podrá dar recaudo y él lo solicite, como lo haze.

Que por mano del secretario Prada se le responderá a esto.

poca ayuda que no basta diligencia ninguna para que puedan estar al entrego y recibo de la artillería y descargar y hazer cargo a los mayordomos della, ni puede bastar ninguna cosa que aya dicho el Cardenal Archiduque ni el Marqués de Santa Cruz, porque no pueden dexar de acudir en lo que tiene en las manos. Por acá se haze lo que se puede para que aya todo buen despacho y recaudo. El contador Pedroso me habló oy que él en ninguna manera puede asistir a lo de la artillería porque su persona está muy ocupada en muchas cosas, y todos los oficiales que tiene, con los quales gasta mucho y Vuestra Magestad no le da nada; el contador Alameda dize que si Vuestra Magestad no le da muy buen sueldo para tener un muy buen oficial para sólo lo de la artillería que no save como puede acudir a ello. Sobre la falta que en esto ay he escrito muchas vezes a Vuestra Magestad y por esto no me alargo más en esto. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 23 de henero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

3830

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Falta de salud que padece. Enfermos y desertores. Incremento de sueldo a la marinería. Desembarco del armamento de infantería que tiene a bordo. Necesidad de socorro para su gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha sentido lo de su enfermedad, y que al Marqués se le escribe la orden que se avía dado en esto para que se mudasen del alojamiento, con lo qual se espera mejorarán.

Que en esto no ay aora que innovar, que para adelante se tendrá consideración.

Que acuda al Marqués y a don Juan, que ellos darán horden en lo que convenga.

Y dígaseles a ellos una palabra.

Que ya el Marqués tiene horden de repartirlas y acuda a él.

Que muy presto llegará el dinero y se dará horden en todo.

La de Vuestra Magestad de 18 deste rescibí, y como por ella se me manda, ni he salido ni saldré en tierra sino a negocios, de día, asta que con bien se acave la jornada, como lo hize en las pasadas, y agora con la falta de salud importa más mi asistencia; faltado an muchos y todavía mueren algunos, y en los ospitales tengo buen golpe. Y también se han huido hartos, aunque ay guardia por todas partes; y sería bien se embiase horden a la Provincia y a Bizcaya para que los bolbiesen acá, que digo a Vuestra Magestad que hemos de yr faltosos de buena gente de mar; y como ven los bascongados que a los del Andalucía se les da a quatro ducados por mes, no les parece bien porque no se tienen por menos que ellos, y es así; paréceme que con bajar el veynte por ciento de los marineros a diez y siete, que con el sueldo y comida de los tres se podría añadir un ducado más, con que Vuestra Magestad sería muy mejor servido y bendrían de mejor gana y en más número. Vuestra Magestad resciva mi boluntad, que siempre será de aumentar las cosas de su real servicio, aunque algunos den otro sentido a lo que digo.

Las municiones de mosquetes y arcabuzes y hierros de lanzas asta agora no se an desembarcado y lo he pedido algunas bezes, y pierden mucho en no sacar en tierra y tener quenta con ellas, y es con que hemos de azer la guerra. Suplico a Vuestra Magestad mande a don Juan de Acuña resciba todo ello, y que se tenga la quenta de todo ello, porque después, al tiempo de la partida, abrá más en que entender.

La artillería de las naves de mi cargo no me lan dado asta agora; dízenme la darán presto.

Beo lo que Vuestra Magestad dize, que en brebe bendrá socorro para esta gente; será de mucho momento, que cierto tienen mucha necesidad. Dios lo remedie todo y guarde a Vuestra Magestad por muchos y buenos años. De Lisboa, y henero, 23 de 1588. Miguel de Oquendo.

3831

1588. Enero-23, Lisboa.

CARTA: El pagador Juan de Huerta a Felipe II. Solicita cobrar su sueldo como se ha hecho con todos los antecesores en su cargo.

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 219-56.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Que se haga carta para que se le reciba en quinta con su carta de pago lo que montare su sueldo.

Vuestra Magestad fue servido hacerme merced del oficio de pagador del ejército y armada que se junta en este río de Lisboa, y en el título que se me dio manda Vuestra Magestad que para cobrar mi sueldo haya de sacar libranzas en forma, firmadas del capitán general, lo qual es cosa que no se ha hecho con ningún pagador ni en esta armada se haze con el veedor general y contadores

della, ni con los generales ni contadores de las esquadras de navíos, sino que a mí se me manda en sus títulos que con traslado autorizado y sus cartas se pague lo que hubieren de haber por sus sueldos. Suplico a Vuestra Magestad me haga merced de mandar se haga conmigo lo que con los demás, y que se me reciba en cuenta, en la que yo diere del dinero de mi cargo, lo que montare el sueldo de el tiempo que sirviere, sólo con mi carta de pago, pues a la real hazienda de Vuestra Magestad todo es una cosa y a mí se me escusa el cuidado de acudir por libranzas, y en hazerlo se hace lo que siempre se ha hecho con todos los pagadores, mis antecesores. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 23 de enero 1588. Juan de Huerta.

3832

1588. Enero-23, Plasencia.

CARTA: Lope de Elío a Felipe II. Sobre la fabricación y entrega de armamento portátil de infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-176.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Responderé en ésta a la de Vuestra Magestad de 24 del pasado, para dezir que en lo que toca a la fábrica esforzaré todo lo que pudiere en que haga cada uno lo que le toca y pudiere mientras llega el dinero, y suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que venga presto, porque los oficiales están de manera que no pueden ya más; ahora se entretienen con hazer algunos arcabuces de caza, en lo qual se pierden, y disimúlase con esto por la necesidad que tienen.

La cédula de prohibición mandará Vuestra Magestad enviar quando fuere servido, y será bien que venga para que yo sepa lo que tengo de hazer. Y en lo que Vuestra Magestad me manda avise la orden que se ha tenido en dar mosquetes a los navíos que van desta tierra, para su defensa, lo que pasa en esto es que a los dueños de navíos se les ha dado licencia para que lleven los mosquetes que han menester para su defensa, obligándose ellos a que los dichos mosquetes servirán para aquel efecto y no para otro; los que fuera destos llevan son sin orden, a escondidas y sin provar. Vuestra Magestad mandará lo que más a su real servicio conviniere, advirtiendo que no se entretengan mercaderes a proveer los tales navíos, sino que los tomen de los oficiales provados y con orden del veedor.

Los asientos de las veinte mil picas que Vuestra Magestad me manda se tomen, se hará quando venga el dinero, que así para esto como para lo que está mandado es menester buen acopio, y en este medio procuraré que vayan continuando; y en lo que toca a los hierros para ellas habrá dificultad porque hay pocos oficiales que lo sepan hazer, especialmente de la manera que Vuestra Magestad los ha mandado mejorar. Siendo Vuestra Magestad servido para que se puedan azer tantos hierros como picas, sería bien que la tercia parte se hiciese de los hierros de a veinte y cinco maravedís como se han hecho hasta aquí, porque los que agora se comienzan a labrar de a real los arán con dificultad porque hay pocos oficiales que los sepan hazer, y no de faltar dinero en mano para ellos si se ha de cumplir lo que Vuestra Magestad manda.

Quedo advertido de la reprehensión que Vuestra Magestad me da por lo que toca a las picas; bien pueden haber hecho a Vuestra Magestad relación de lo que les ha parecido, pero no deben de estar bien en cuenta de lo que son ellas, porque jamás de aquí ha salido tal piquería como la que últimamente ha ydo a Tortosa y a Lisboa; y aunque estubiese en este cargo cincuenta años, yo no me atrevería a hazer mejor piquería de la que se ha hecho estos días ni aún tal, toda a una mano, porque van faltando los frenos en las puertas. Certifico a Vuestra Magestad que en las diez y ocho mil y tantas picas que han ido a Tortosa y a Lisboa iban más de doze mil que valen a dos escudos cada una, pero no todas pueden ser iguales, porque van picas de a veinte y seis y siete y ocho palmos, y la de veinte y quatro cavo ellas parece muy corta; verdad es que hasta el último asiento de las veinte mil picas se solía admitir la pica de veinte y tres palmos, quando la guerra de Portugal, que hubo orden para ello; bien podrían haber ido algunos rezagos dellas, pero bien pocas. Yo tendré la cuenta que Vuestra Magestad me manda, pero como es cosa de munición y se haze por tantas manos no se pueden hazer todas iguales. Y el mismo trabajo y mucho más traigo con el oficio de la arcabucería y mosquetería para que hagan la obra en perfección, aunque esto se ha aventajado mucho en mi tiempo, como Vuestra Magestad se podrá informar de los que lo entienden. Y así por esto como por haber puesto las cosas desta fábrica en el punto que conviene al servicio de Vuestra Magestad, quedo confiado que me ha de hazer mucha merced. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Plasencia, 23 de enero 1588. Lope de Elío.

3833

1588. Enero-23, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y Antonio de Guevara a Felipe II. Inconvenientes que tiene dar licencia para que las urcas vayan a las Indias.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fol. 249.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad por carta de los del Consejo Real de las Indias de treze deste, escrita a mí el presidente, nos envió a mandar, dezimos que con la gente más plática de mar que hay en esta ciudad hemos tratado y conferido si tiene inconveniente dar licencia que para Santo Domingo y las demás islas de Barlovento vayan y vengán en compañía de las flotas urcas cargadas de mercaderías; y dizen que otras veces por mandado de Vuestra Magestad han dado parescer y siempre se han hallado inconvenientes, y de los mayores es que si se da licencia a que urcas naveguen a las Indias se desanimarán los naturales en la fábrica de las naos, que tanto importa, pues es tan necesario para la seguridad de estos reynos y del trato y comercio. Y esto se ve claro, pues por averse vendido las diez urcas con permisión de ir a las Indias a dar al través, han dejado de venir las que estaban en Vizcaya para yr en estas flotas y cesado la fábrica las que estaban para acabar, por parescerles que no las venderían por el costo hallando urcas los compradores en tan moderado precio; y si quisieren dezir que quando faltasen naos de naturales harían el mismo efecto urcas es imposible, porque no son navíos de tanta fuerza ni tan a propósito y útiles para de guerra. Y se ha de considerar que las urcas se fabrican y vienen de remos extraños y las más de nuestros enemigos, y pueden estorbar que no vengán y armarlas contra nosotros, y hallarse ya nuestros reynos desapercibidos de naos naturales, las quales quando se quieran fabricar no será tan en breve tiempo como serán menester. Y así parece que lo que más conviene es procurar y dar orden y animar a los naturales para que fabriquen muchas naos, a lo menos entretanto que se reducen al servicio de Vuestra Magestad Olanda y Gelanda.

Demás desto, las urcas de que se trata, que están embargadas, son olandesas, las quales conocidamente son zorreras y malas de bolina; y si los tiempos, como acaescen muchas veces, fuesen punteros detendrían mucho las flotas, aviendo de traerlas en su conserva, mayormente a la venida, que como han de venir de Santo Domingo y de las islas de Barlovento cargadas no podrían seguir las flotas y las detendrán mucho tiempo o las dexarán solas; y de entrambas cosas resultaría mucho riesgo y daño de detener las flotas el peligro que se save estando más tiempo en la mar, y de dexar solas las urcas el de los enemigos, y sería grande el daño de los hombres de negocios y mucho acrescentamiento de nuestros enemigos. Por éstas y otras causas parece a los hombres de la mar que no es bien dar licencia para que urcas vayan a las Indias, y mucho menos para que vuelvan; y en caso que Vuestra Magestad sea servido de otra cosa se procure que sean esterlinas y grandes para que se puedan defender; y de este mismo parecer somos nosotros. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 23 de enero 1588. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3834

1588. Enero-24, Las Rocinas.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. Comentarios al aviso de la venida del inglés a la costa de España. Conveniencia de agregar la escuadra de los galeones y las tres naves de Ragusa a la armada de Lisboa. Medios para traer la plata y oro de las Indias este año. Necesidad de galeras en la armada. Contribución económica de los preladados, señores, ciudades y cabildos en la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-139 a 142.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Responderé en ésta a lo que vuestra merced me manda en carta de 18, y en el mismo punto, como me lo ordena. Ya he visto por lo que se escribe de París el intento que los ingleses tienen, y pondránse en qualquier efecto y se aventurarán porque les conviene apartar de sus casas la guerra; y así me parece muy bien que se acuda al remedio de todo con mucho esfuerço y se corte este pasmo antes que llegue a ser mayor dexándolos andar tan libres; y querer guardarlo Su Magestad todo es imposible, por ser tanto a lo que se deve acudir, y quitar el agua de la misma fuente es lo que importa por todo y para todo. Para que Su Magestad cumpla con tanto como se ofresce, siendo los gastos tan excesivos, si esto no se suple y remedia delas Indias, no veo de dónde se pueda.

El aventurar lo que se traxere dellas es de tanta consideración que no sé si va menos en ello que en lo demás que se pretende en Inglaterra.

Para todas estas cosas que vuestra merced me propone que diga en ellas lo que se me ofresce, lo haré con el intento y costumbre que tengo siempre.

La escuadra de los galeones es tan buena que no sé yo si en Lisboa se juntará otra tal, porque los navíos son en extremo buenos; y así para la jornada, por ser muy veleros, entiendo serán muy útiles y de servicio. Y conviniendo que esta armada se junte con lo demás, lo será de mucha fuerça, y tanto más yendo con ella las 3 naves aragueas que cargan de trigo, por ser muy grandes y bien artilladas, como vuestra merced lo tiene entendido. Y de mi parescer en cosa tan importante y tan necesaria al mundo todo, no conviene yr tan medidos en armada, sino hazerla doblada si se pudiese y juntar a ella toda la fuerça que se pudiese, sin atender

a igualar fuerças ni navíos de la inglesa; y por esto, como cosa más importante, será muy bien que los galeones vayan a Lisboa, por lo que digo y otras muchas causas que pudiera dar para ello.

El valerse Su Magestad de hazienda en este tiempo que tanto ofresce veo ser lo principal, y que sin ella no se puede acudir a ningún efecto. Y el medio que vuestra merced da para que se traiga la de las Indias en galeras, con las de Cartagena la plata del Tierra Firme y el Perú y con las de La Havana las de Nueva España, y que se vengan las de Santo Domingo a juntar con ellas y con todas 6 saquen el oro y plata a la isla de Bahama, do estarán aguardando las naves que se uviesen señalado de las flotas para traerla a estos reynos, y las galeras bolverse de allí a tomar a Santo Domingo y ponerse en sus puestos, y que para la execución desto se embien navíos sueltos de aviso con toda brevedad y secreto, digo señor que el querer tomar ahora estas naos de las flotas que aún no an dado carena será una cosa muy larga, y tan dificultosa que ni podrán salir al tiempo que es menester para bolver al que conviene ni las galeras pueden hazer este viaje sino es aventurándolas, y todo lo que se traxere en ellas, demás que están sin remos y tan mal armadas que cierto dizen que las de La Havana y Santo Domingo no están de servicio; y la dificultad que avría en el desembocar, aunque fuese en verano, es muy grande, porque es forçoso aviendo de llegar a la isla de Bahama; y si esto se detuviese hasta el mes de agosto por delante, aun las naves, con riesgo, pasan aquel paraje. Y así deste medio, por mi parescer, no se debería usar dél por ningún caso. Y la dificultad del viaje de las galeras dixe a vuestra merced en Madrid, en lo que le escriví a San Lorenço, lo que en esto se me ofresció, que devió vuestra merced ver largamente; y aun estando los galeones tan adelante parece tarde si saliesen por todo marzo, que sería si ahora se tomasen naos de nuevo y el tiempo que avría menester para su adereszo. Y así, señor, no veo que por esta vía se pueda traer la plata este año, si no fuese aventurándola mucho y no lo asegurarla en ninguna manera.

La otra forma que vuestra merced dize, de que entresacadas las naves de las flotas que an de yr en esta armada, que se presupone vaya su vía hordinaria a Cartagena y cargar allí y en Nombre de Dios, y se vaya así cargada a invernar a La Havana, y si pareciere por más seguridad vayan a invernar también allí todas las galeras y con el primer buen tiempo del año que viene parta, y será en España por abril o mayo seguramente, por ser tan temprano, de enemigos, y que podría salir escolta a encontrar si conviniere. Diziendo en esto lo que se me ofresce, me parece que esto mismo se podrá hazer en el año que viene con las mismas flotas saliendo de aquí temprano, como se puede encaminar, y que quando mucho se tardaren en la buelta será un mes más, y escusará Su Magestad mucha costa con sólo esto, advirtiendo a los virreyes desde luego, luego de lo que Su Magestad en esto resolviere. Y la misma dificultad hallo en el despacho desta armada que he dicho en el capítulo antes deste.

El yr las flotas conviene mucho, y que esto no cese por nada, no tan solamente por lo que importa a la hazienda de Su Magestad y derechos reales y bien de sus súbditos, como porque los de las Indias no se muestren a saber vivir sin ellas, que, como digo, importa que esta dependencia esté muy continua, y esto se haze con las flotas.

Queda ahora que Su Magestad en este año no se vale de su hazienda; y aunque en esto no me querría resolver solo, sino que Su Magestad lo mande cominar con otros, siendo tan precisa la necesidad y tantas como se ofrescen, por medio más fácil tendría, no pudiendo yr los galeones, que la plata de Tierra Firme se traxese en las fragatas a La Havana, y en conserva suya viniesen las dos galeras sin que en ellas entrase un real.

Y que los navíos que ay en La Havana fuesen a San Juan de Lúa y traxesen la plata a La Havana de aquella provincia, y las galeras de La Havana y Santo Domingo se pusiesen al cabo de San Antón a segurarle; y así, llegado todo a La Havana, podrían partir de aquí a Lisboa ocho o diez pataches con el francesillo de Su Magestad, y otros 4 que tiene artillados en El Puerto, de que embío relación, y traer la plata desde La Havana, y que en las islas hallen escolta que los guarde allí y traiga a España. En tiempo de Pero Meléndez se servía Su Magestad de las zabras en que se llevava el dinero a Flandes, y así, por ser navíos de vela, ivan seguros; y lo mismo entiendo serían los que se embiasen, en que convendría, si Su Magestad lo mandase, aver sumo secreto. Para armada gruesa no es defensa la que traerán, y andando ocupados en Inglaterra no la embiarán a las Indias; y para navíos sueltos y pequeños, de costas, lo que se trae es bastante fuerça en los 8 ó 10 navíos, como lo advierto.

Y ora hayan de yr los galeones a las Indias o si a Lisboa, conviene que nadie lo entienda, sino que an de yr a Indias; ni Antonio de Guevara lo ha de saber y darles mucha prisa en su despacho.

Ofrescíaseme dezir a vuestra merced cómo no se llevan galeras en la armada que son de tanto efecto y servicio; navegando en verano, esta sería tanta fuerça como la de los galeones, si fuesen otras tantas, por lo que yo entiendo.

También dije a vuestra merced que en ocasiones no tan precisas como las que ocurren, el Emperador nuestro señor pedía que le prestasen los preladados, grandes y señores y cavalleros, y las ciudades y cabildos eclesiásticos, y que esto se debería intentar blandamente, pues las cosas que ocurren obligan a mucho; y librándoselo Su Magestad a plazos, poco servicio le hazen en acomodarle por esta vez. Y así, me ha parecido dezirlo a vuestra merced en esta carta, en la qual he respondido a todo lo que vuestra merced me ha mandado con el deseo que siempre. Nuestro Señor lo encamine todo en su servicio y guarde a vuestra merced los muchos años que yo deseo. En Las Rocinas, a 24 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3835

1588. Enero-24, Las Rocinas.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. Estado del apresto de la armada de galeones que está en Sanlúcar.*

ARCHIVO: AGS, *E-Armadas y Galeras*, Leg. 455-146 y 147.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Nota al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación del doc. 3836.*

Mándame vuestra merced que le diga puntualmente el estado que oy tienen los galeones, y la gente de guerra que se ha de embarcar en ellos y qué número será, y también el de los marineros, y para cuánto tiempo se proveen, y qué día podrán partir aviéndolo recogido todo con diligencia.

No dice si le podrá pasar después.

Los galeones se hallan en Sanlúcar todos, excepto la nave de Christóval Monte que no pudo pasar el baxo y es de las mejores; están de todo punto calafetados y acabada toda la obra de carpintería, arbolados y enxarciados, y de manera que por lo que es navíos pueden partir luego, y esto sin falta; algunas velas se les van haziendo, que esto es cosa que aun en la mar se pueden yr acabando, porque son de respeto.

La gente de guerra es la que se levanta, la que vuestra merced verá en la relación della; se pueden tener por ciertos dos mil y quinientos infantes y quizá serán más; éstos están, los más, levantados, y podrían caminar luego que Su Magestad lo mande.

La gente de mar anda esparcida y tan desganada que la temo; no podría asegurar el número della; dícenme que son setecientos hombres a los que se dava ración en la carena de Bermejo, y como no les han pagado andan insolentísimos y sin querer servir. Lo que yo temo más en esta armada es la falta de gente de mar, que el estar las flotas tan cerca de partir hazen que se recojan los marineros en ellas y huyan de las armadas.

La provisión que se haze es para quatro mil hombres de mar y guerra, según he entendido, y se proveen para ocho o nueve meses.

Los bastimentos van llegando, y Antonio de Guevara me dize que Su Magestad le ha encargado este despacho, y con esto lo encaminará con mucha brevedad. Y por no aver tratado de cosas destas no sé el día cierto que podría salir el armada; mas por las naves y la infantería, sin falta navegarán luego que Su Magestad lo mande, y sólo se detendrá la infantería el tiempo que uviere menester para llegar de donde se levanta al embarcadero. Falta de artillería y artilleros ay mucha. Antonio de Guevara lo suplirá todo con su cuidado, como lo entiendo. Con esto he respondido a lo que vuestra merced me manda. Nuestro Señor guarde a vuestra merced los años que yo deseo. De Las Rocinas, a 24 de enero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

3836

1588. Enero-24.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de guerra para los galeones que se levanta en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-137 y 138.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez de la misma fecha, doc. 3835.*

Relación de la gente de guerra que por mandado del Rey nuestro señor se levanta en el Andalucía.

<u>Ciudades.</u>	La ciudad de Sevilla	600	infantes.
	La de Córdoba	400	
	Úbeda y Baeza	200	
	Ronda y Antequera	200	
	Xerez, Medina Sidonia y El Puerto	200	
	Carmona, Lora y Villas	200	
	Écija, Palma y Guadalcázar	200	
	Jaén y Andújar	200	
	Villas del Partido de Martos	200	
<u>Señores.</u>	Duque de Alcalá	100	infantes.
	Duque de Osuna	100	
	Duque de Arcos	100	
	Duque de Cardona	100	
	Duque de Medina	100	
	Duquesa de Baena	100	
	Adelantado de Cazorla	100	
	Conde de Gelves	100	
	Marqués del Carpio	100	
	Marqués de Hardales	100	
	Marqués de Estepa	100	
	Conde de Palma	100	
	Señor de Luque	100	
	Señor de las villas de Santillana, Brenes y Villaverde	100	
		<hr/>	
		3.800	

3837

1588. Enero-24, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Provisión a las plazas portuguesas de África. Aderezo de las galeras de España. Parte para dar prisa a los galeones de Sanlúcar. Propuesta de agregar a la armada los cuatro navíos que apresó el Adelantado. Viaje a Lisboa de cuatro naves levantiscas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-78.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha olgado saver esto, y que con su cuidado y diligencia queda asegurado de la cierta provisión destas fronteras; y que la falta de navíos no será de manera que se dejen de proveer.

Que está muy bien.

Que será muy bien, pues con su presencia todos acudirán a lo que les toca con más cuidado; y pues ve y save lo que importa la brevedad desto, no tiene que encargárselo más.

Que siendo necesarios y tan a propósito para ello, pareciéndole al Duque, se haga, averiguando la forma cómo an de yr, y que se vea, pues an de ser por cuenta de Aberías sacar el valor dellos para su hacienda, pues ha de pagar su parte de las que le tocaren, remitiéndoselo a él.

Que conforme a los avisos que se le an enviado y a lo que pareciere al Duque, hagan lo que mejor les pareciera, acudiendo ala seguridad.

En resciviendo la carta de Vuestra Magestad de 23, en que me manda provea a las fronteras de Africa de la Corona de Portugal por un mes, despaché correo a Antonio Giralte pidiéndole relación de lo que cada plaça ha menester para un mes y ordené a Francisco Benito de Mena, que haze oficio de proveedor por mí en El Puerto de Santa María, que las provea, y así se hará con la mayor presteza que sea posible, aunque en todos estos puertos ay gran falta de navíos, que no hallo en que traer el vizcocho y bastimentos que tengo en Málaga.

Las galeras de España están repartidas en Gibraltar y el Puerto de Santa María, y se ban aderezando a mucha prisa y se les provee de todo lo necesario.

Esta semana querría partirme a Sanlúcar por dar más prisa al despacho de los galeones, que siento mucho ver el tiempo tan adelante.

Al Duque de Medina le parece que los quatro navíos que tomó el Adelantado en el cavo de San Vicente por el septiembre pasado, que Vuestra Magestad me ha mandado vender, se aderecen y sirvan en esta armada en lugar de los quatro pataches que ha de llevar, que son a propósito y de más fuerça y tienen artillería; y a mí me parece lo mismo. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido.

Las tres naos levantiscas acavarán de cargar en toda esta semana cumplimiento a sesenta mil fanegas de trigo; para las otras veynte mil no ay navíos en todos estos puertos. El Marqués de Santa Cruz y el governador del Algarve me escriven que está la costa limpia de cosarios, y así, siendo Vuestra Magestad servido, podrán partir estas tres naos, en compañía de otra veneciana que está cargada de mercaderías en la bahía, para Lisboa, pues yendo estas quatro naos juntas ay poco que temer, si no es de armada real. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 24 de henero 1588. Antonio de Guevara.

3838

1588. Enero-24.

MEMORÁNDUM: Don Alonso Martínez de Leiva al Consejo de Guerra. *Propuestas sobre la armada de Lisboa y opinión del Consejo de Guerra sobre ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-35.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Extracto de los memorandos contenidos en los docs. 3839, 3840 y 3841. Pareceres del Consejo al margen, de mano de Andrés de Alva. Resolución de Su Majestad en el doc. 3867.*

Lo que don Alonso de Leiva propuso en el Consejo de Guerra, a 24 de henero 1588.

Házese cuenta que en el armada, sin las veinte urcas que el Marqués ha escogido de las 31, abrá 54 navíos buenos en esta manera:

12 de Portugal.

10 de don Pedro de Valdés.

10 de Juan Martínez de Recalde.

9 de Oquendo.

8 levantiscas.

1 de don Antonio Urtado.

4 galeaças.

54 Demás destes ay 26 zabras y patages, y las urcas.

1

Que la armada de naves estava a punto y en orden de todo lo necesario para poder partir, a su parecer, a los 12 ó 15 de hebrero; y que todas las naves son muy buenas y están bien en orden, aunque con alguna falta de artillería, pero que la grandeza y bondad dellas suplirá ésta, no pudiéndose remediar.

2

Parece al Consejo que sobre esto se escriba al Marqués, que siendo todos estos navíos tan buenos y tan en horden como se entiende, meta en ellos toda la gente y la más vitualla y aguada que pudiere, mezclando la vieja con la nueva conforme al porte de cada navío, como él mejor lo sabrá hazer, y no usando las urcas que pudiere, así por la falta de marineros como por no llevar más navíos de los que son menester; pero que si le pareciere que vayan algunas por no poder llevar todo el bastimento, procure ponerlas de manera que puedan tener y servir el armada, yendo con prosupuesto que podría ser fuese necesario pelear en la mar con el enemigo; y que en esta conformidad lo ordene, trace y encamine como mejor le pareciere, abreviando en todo lo que toca a la partida, pues parece que estos 54 navíos y los patages es suficiente armada y en que podría yr más gente de la que aora se entiende abrá para ella.

Que en tiempo de partida parece que ay algunos ynconvenientes en reformar las compañías, porque mucha gente de la principal se yría desde nada; y que esto se podría remitir al Marqués para que él hiciese lo que conviniera en esto conforme a las ocasiones.

Que se remita al Duque de Parma para que lo ordene; y que será bien que en el armada se lleven, demás de las armas ordinarias de los soldados, alguna cantidad de picas y arcabuzes para en caso que sean menester las picas y faltaren algunos arcabuzes a los soldados.

Házese cuenta que en el armada abrá 12.000 soldados en esta manera: 9.000 que abrá efetivamente, sin las primeras planas; 2.000 que lleva Tejeda; 1.600 van de Entre Duero y Miño. Y habiendo visto el Consejo la poca gente que queda en Portugal, parece que si conviene crezer el número de la armada, que se tomen mil hombres de los 2.000 que van de Estremadura para ella y dos compañías del castillo de Lisvoa, metiendo en su lugar otros tantos soldados de los mil que quedarán de Estremadura.

Parece al Consejo que es bien que esto se haga, y que para la gente que ay no faltará más que uno, y si Texeda no ha de yr en el armada, dos; y que destos podrá Vuestra Magestad, siendo servido, señalarlos de los que le están consultados y de una memoria que aquí va; y que se ordene al Marqués los yguale en el número; y las compañías de arcabuzeros bastarían dos por tercio.

Sobre esto ha avido en el Consejo opiniones; al conde de Barajas y al prior parece que sería bien fuesen las 4 de las 8 de Lisvoa, remitiendo esto al Marqués y al tiempo si diere lugar a ello; don Juan de Idiáquez dize lo mismo, y que demás de las 4, si se pudiese con brevedad, llevar otras 4 ó seis de las del Adelantado; don Christóval se conforma con ellos; don Juan de Cardona propuso algunos inconvenientes, diziendo que sacando éstas de la esquadra del Adelantado quedava tan flaca que no podría salir este verano sino con muy pocas galeras, y que combendría no deshazerla por el daño que podría hazer en las costas el armada de Argel, a la qual es nescesario procurar de reprimirla y deshazerla; el Marqués de Almazán y don Pedro de Velasco se allegaron a esta opinión.

Que se le escriba al señor Cardenal Archiduque que de las personas que tiene cerca de la suya envíe una que lleve cargo desto, y ordene que de los monasterios de las Órdenes y de los Teatinos se saquen algunos religiosos de buena vida para que vayan en el armada.

Que es de opinión que no bayan en el armada más naves de las que fueren necesarias para llevar la gente y bastimentos que hay, y que se queden algunas urcas por no ser muy necesarias y faltarles marineros, y que de las otras naves no ay que deshechar ningunas, que todas son buenas para lo que se ha de hazer.

3

Que para el número de la infantería que hay en ciento y quatro compañías, sin la gente de otras quatro sin bandera, son muchos los capitanes, y combendría reformarlas y reducir las a menos número, escogiendo los capitanes más pláticos y soldados que entre todos huviese, y que a los reformados y a sus oficiales, por ser gente principal y tener amigos que se yrán con ellos y dejarán las banderas, sería necesario que Su Magestad les diese entretenimientos con que pudiesen servir en esta jornada.

4

Que se deve dar orden en armar de coseletes y picas las compañías de manera que en cada una huviese quarenta coseletes, veinte mosqueteros y los demás arcabuceros, por lo que importa conservar las picas en la nación española, siendo tan necesarias como se entiende lo son.

5

Que sería necesario cumplir el número de la infantería a diez y seis mil hombres, sacando del castillo de Lisvoa y de Entre Duero y Miño toda o lo más que se pudiere, pues estando la armada fuera parece que no ay de que tener cuidado de las cosas de aquel Reino.

6

Que se hagan maestros de campo con cada tres mil hombres cada uno, los que cupieren en el número de infantería que ay y uviere en la dicha armada, y quatro compañías de arcabuceros en cada.

7

Que combendría llevar en el armada una docena de galeras para poder con ellas desembarcar la gente con más seguridad y hazer algunas cosas que no se pueden con tanta brevedad con navíos mancos.

8

Que se provea una persona religiosa por vicario general del ejército con algunos capellanes, que no sean idiotas, para administrar los Santos Sacramentos.

El Marqués ha pedido al doctor Romero, y parece que éste o el licenciado Santander vayan, señalándoles sueldos competentes, y Antonio Pérez o [] por cirujanos.

9

Que se embie un médico que vaya por protomédico del armada con otros dos médicos y los cirujanos necesarios.

Que esto se podría remitir al Duque de Parma, y ordenar al Marqués que en caso que tubiese necesidad nombrase a don Francisco de Bovadilla o Texeda, si fuere.

10

Que combendría huviese en el armada y ejército una persona de plática y experiencia que haga el oficio de Maestre de Campo General.

Que esto está proveído vaya el teniente de capitán general del artillería de Lisboa.

11

Que asimismo debería yr en la dicha armada y ejército otra persona de calidad que hiciese el oficio de Capitán General del Artillería, por ser negocio de la importancia que se save combenir para las facciones que con ella se podrían hazer.

Que aquí no hay persona que pueda yr, y se podrá remitir al Duque de Parma.

12

Que se llevase algún ingeniero de quien se tuviese satisfacción, y él plática de cosas de fortificaciones por lo que se podría ofrecer, no habiendo ninguno en la armada a quien esto se pueda cometer.

Que se embarque el auditor general Martín de Aranda, y que no quedando lo de Portugal a su cargo se le señale en el armada el salario que allí tiene.

13

Que fuese en el armada y ejército un letrado de autoridad para las cosas que se podrían ofrecer de su profesión, haviéndose de tratar algunas cosas de importancia con los príncipes de las tierras a donde fuere la armada u otros circunvezinos, y a quien tuviesen recurso de las sentencias que diesen los auditores de los tercios, como se ha hecho otras vezes en ejércitos que Su Magestad ha formado.

Que no ay necesidad desto por aora.

14

Que para la buena cuenta de la hacienda sería necesario que fuese una persona de calidad que hiciese el oficio de Proveedor y Comisario General.

3839

1588. Enero-n.d. 24.

MEMORÁNDUM: [Don Alonso Martínez de Leiva al Consejo de Guerra]. Advertencias sobre cosas de la armada de Lisboa.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-38; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 384; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Copia.

Lo que me ocurre que advertir de las cosas del armada que al presente está en Lisboa es lo siguiente.

Primeramente, que los navíos que deven yr a la jornada sean diez galeones de Portugal y dos zabras, las naves del Andalucía, de las dos armadas de Juan Martínez de Recalde y de Miguel de Oquendo, ocho naves italianas, veynte hurcas, la navezilla de don Antonio de Mendoza, todos los patajes y zabras, las quatro galeazas, que dexando la nave *Escala*, que es una de las naves italianas, y onze de las treynta y una hurcas, vienen a ser setenta y cinco navíos que suben de patajes y zabras, y veynte y seis patajes y zabras, los quales todos están marineados competentemente, fuera de las naves del Andalucía, las quales, por la traza que referí al Consejo, entiendo las marineará el Marqués de Santa Cruz, y las veynte hurcas que están mucho más mal marinadas, aunque se espera que vendrán hurcas de Alemania, que nunca suelen faltar, y que dellas se remediará este daño.

En esta armada arriba dicha pueden yr muy holgadamente dieciséis mil y quinientos infantes, sin la gente de mar; y haviéndolos, podrían yr otros dos mil y quinientos o tres mil más. Los dieciséis mil y quinientos pueden yr desta manera; en los diez galeones y dos zabras de Portugal tres mil hombres, en las quinze naves del Andalucía tres mil y quinientos, en las dos armadas de Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo tres mil, en las ocho italianas dos mil y quinientos, en las veynte hurcas tres mil, en las quatro galeazas mil, en la navezilla de don Antonio de Mendoza y en los patajes y zabras quinientos.

Tengo por cierto y seguro que toda esta armada podrá estar a punto para quinze de hebrero, y que no deven yr más naves destas ni menos, pudiendo ser, pues son en las que yrán bastantemente todo lo que ay que llevar y cargar; de otras será necesitar más de marineros y otras cosas de que ay falta, y crecer embarazo y dilación.

Sólo digo que si los galeones de la carrera que se adrezan en el Andalucía pudiesen yr todos o algunos en lugar de parte de las hurcas, viniendo marineados y vituallados del Andalucía, sería mejorar mucho la calidad del armada.

Sin galeras, a mi parecer, se va muy mancamente; y así deseo se mire mucho en ello, porque por las razones que dixe al Consejo y otras muchas las tengo por el negocio de más sustancia del armada, y creo, sin duda, que determinando luego que vayan, podrán estar a punto y en Lisboa quatro de las que ay allí y ocho de las del Andalucía para los quinze de hebrero, como tengo dicho, como la demás armada, algún día más o menos; para esto conviene comenzarlo luego, por que no se gaste el tiempo de executar en resolverlo.

Para el armada faltan pilotos y artilleros y dar dueños a algunas cosas que lo han menester, aclarando todas las dudas. Olvidávaseme dezir que las galeazas han menester cantidad de remeros, y que así los que van en ellas como los de las galeras, si fueren, vayan con gran abrigo, porque lo tengo por punto muy de considerar.

3840

1588. Enero-n.d. 24.

MEMORÁNDUM: [Don Alonso Martínez de Leiva al Consejo de Guerra]. Advertencias sobre la infantería embarcada en la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-39.

OBSERVACIONES: Copia.

La infantería no está en la orden que conviene al servicio de Su Magestad y es necesarísima cosa tratarla como al alma desta jornada, pues todos los demás aderentes le son acesorios. Quiero dezir, primero, que Su Magestad no permita baxen de dieciséis mil soldados efectivos sin las primeras planas, y suban los que se pudieren, porque serán menester para qualquier buen efecto; y quando sobrasen, se deve considerar que la gente no ha de yr sólo la necesaria para el efecto que se pretendiere, pues con tormento se puede dividir alguna o perder, o encontrando enemigos y peleando quedar muerta y herida alguna de la necesaria.

Y la infantería española es la que sólo sirve toda ella a Su Magestad, y la que más barata le cuesta, y las otras ventajas que al Consejo referí.

La gente que yo dexo en Lisboa me parece serán, sin primeras planas, sino sólo la gente de hilera nueve mil hombres, y los que vienen de fuera quatro mil y quinientos, contando los que trae Juan de Tejada y los de Entre Duero y Miño y los levantados en Estremadura. Paréceme que para ajustarlos al número que propongo por necesario, se podría dar esta orden: que de los castillos de Lisboa, San Gian y Setúbar se sacasen quinientos hombres más de los señalados, y otros tantos de Entre Duero y Miño, también más de los señalados; y que se embiase luego orden al Duque de Medina para que en los contornos más vezinos levantase mil y quinientos hombres luego, o los que más pudiese, y estos, o en las galeras que hubiesen de venir o en algunos de los galeones, si se huviesen de pasar, los embiase, o por tierra; y que demás destes embie el Adelantado en las galeras otros trezientos, y si pudiere quinientos; y asimismo se saque el presidio que huviere en Cádiz.

Para dexar recado en Portugal bastante me parece que, presupuesto que en el Reyno no puede haver daño de consideración sin estrangeros, podrá Su Magestad acudir con el socorro necesario a muy buen tiempo desta manera:

Mandando que luego se nombren aquí doze capitanes, los quales levanten gente acá dentro de Castilla, favoreciéndoles de que la gente se quite o por otro camino que sea más cierto y breve, y que estos, en teniendo la gente suficiente, vayan parte Entre Duero y Miño y a Lisboa y Setúbar; y asimismo aceptar al capitán Juan de Cea la oferta que haze de levantar mil hombres en Galicia, lo qual creo cumplirá sin duda, y meter estos de primer salto en Oporto y después donde más a propósito estuviere.

Y, asimismo, que los capitanes que quedaren en todo el partido de Portugal salgan, en partiendo el armada, a rehazer por las rayas, mandando que se les dé gente o ayuda con que reforzar las compañías que quedan en los presidios.

Mandar que entren dentro del Reyno algunos estandartes de hombres de armas y cavallos ligeros, y que las dichas compañías de ginetes que havían ido allá buelvan a entrar y juntarse con las dos que están en el Reyno al presente.

Con esto creo quedaría aquello con bastante recado y seguridad.

La orden que me parece que se debería tener en reformar y componer la infantería, es que de toda la que huviere de yr se haga una suma y de cada tres mil hombres un tercio; cada tercio de dieciséis compañías, quatro de arcabuzeros y doze de picas, iguales de gente; dése a cada compañía de arcabuzeros veynte y cinco alabardas con sus coseletes, veynte mosquetes y en la demás gente sea arcabuzería; en las compañías de picas se les dé también veynte mosquetes a cada una; en cada diez soldados de cada compañía quatro picas con sus coseletes y la demás todo sea arcabuzería.

Y habiendo de yr todos dieciséis mil y quinientos hombres, bien se pueden hazer seis tercios, aunque sean de dozientos y tantos hombres menos en cada tercio de tres mil; y siendo seis los tercios se pueden fundar sobre el de Nápoles y el de Sicilia y el de Portugal y el de Juan de Tejada y el de don Agustín Mesía y el de los capitanes de Flandes.

La reformación de las compañías se deve hazer mirando cuántas han de quedar y no quales, y luego, de todos escoger los mejores capitanes y más a propósito haziendo buenas consideraciones; y si no huviere tantos que iguallen el número de las compañías, proveer de los que lo merecen y están allí sin nada.

Y se ha de mandar que los maestros de campos, sargentos mayores y capitanes tengan gran cuenta de mantener las picas y mosquetes, que los arcabuzes nunca se deshazen; y que si un coselete estuviere malo o ausente haga que sirva aquellos días otro soldado con las armas, por el camino que les parezca, y lo mismo del mosquete.

Déveseles mandar irrevocablemente que en las provisiones de los oficiales se guarde el decreto, pues es tan santo y bueno. Dévese mandar que por ninguna vía sea ninguno capitán y sargento mayor junto, y que las compañías de arcabuzeros se den a los

soldados más suficientes, estando en disposición de servirlos, y proveer los treynta escudos de las ventajas ordinarias, y que todos los entretenidos sean soldados de la infantería o cavallería, y que sirvan y asistan en las vanderas con las armas que les mandare el maestre de campo o capitán; pero los que huvieren sido capitanes de cavallos o infantería o castellanos o tenientes del artillería o sargentos mayores no son comprehendidos en esta regla, sino que sirvan cerca del capitán general o donde él les mandare.

Dévese también mandar que los ministros a quien toca tengan gran cuydado de dar continuo exercicio a los soldados en el uso de las armas y desemboltura dellas, y en las cosas del arte de la guerra, como es esquadrones, escaramuzas, retiradas y acometidas, y reconocer; y que los oficiales sepan hazer por reglas justas los esquadrones y ordenanzas y los capitanes guiarlos, y las escaramuzas; y los alférezes traer, arbolar y abatir las vanderas, y nunca arrastrarlas; y que los atambores y pífanos, de que ay gran falta, sean buenos y los hagan estudiar, pues son tan necesarios; todo esto y armar la gente ha de ser luego para que en la fación aproveche, y al mezclarnos con otras naciones no aya ocasión de que se rían de ningún barbarismo ni presuman de que nos han alumbrado dél.

Por coseletes y morriones se deve hazer gran instancia, mandando llevar de Sevilla y Cádiz los que huviere, y de qualesquier armerías de Su Magestad o particulares quanto desto pueda haver en todas las partes que estuviere a mano.

3841

1588. Enero-n.d. 24.

MEMORÁNDUM: [Don Alonso Martínez de Leiva al Consejo de Guerra.] Advertencias sobre provisión de personas para la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-40.

OBSERVACIONES: Copia.

Demás de las cosas tocantes al armada y infantería, me ocurre que acordar a Su Magestad que es justo mande proveer personas en los oficios siguientes; y por haver dado al Consejo las razones que para esto me mueven no las repetiré agora por escusar prolixidad.

Primeramente, una persona religiosa para vicario general para este ejército, suficiente para este exercicio, con otros capellanes que no sean ydiotas.

Asimismo, un letrado de confianza y autoridad para todas las cosas tocantes a su profesión.

Una persona de autoridad y suficiencia para las cosas de la hacienda de Su Magestad que al presente se lleva y adelante puede haver.

Un tenedor de bastimentos para si este ejército se huviere de desembarcar en alguna parte, el qual dende acá sepa los que lleva y dónde y cómo.

Una persona de mucha suficiencia que sea maestre de campo general y sirva el dicho oficio, con sus quarteles maestros. Asimismo, otra persona de mucha suficiencia y autoridad para el artillería, con sus tenientes.

Un ingeniero muy suficiente y si pueden ser, más.

Un médico que vaya por protomédico, muy suficiente, y otros médicos, los mejores que se puedan. Los más cirujanos y más espertos que se puedan.

Estas son las cosas que me parece más necesarias, y mandar allá que vayan un par de polvoristas muy buenos.

3842

1588. Enero-24, Guadalajara.

DECLARACIÓN: Antonio de Sierra. De cómo el inglés tomó el navío nombrado Santa Ana procedente de la China.

ARCHIVO: a) AGI, Patronato, Leg. 265, ramo 51, porción 1, fols. 1 a 6v.; b) MN, Ms-35, Col. FN, t. XXVI, doc. 32.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Publicada por W. Michael Mathes en *Califomiana I*, Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1632, doc. 10. Publicada una versión en inglés también por W. M. M., págs. 35 a 41.

En la ciudad de Guadalajara, a 23 días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, los señores presidente y oydores de la Audiencia Real del Nuevo Reyno de Galicia dijeron que a su noticia ha venido que los yngleses cosarios que andan por la Mar del Sur tomaron y robaron el navío que este presente año venía de la China a la Nueva España con mucha cantidad de oro y otras cosas, y quemaron el dicho navío y mataron alguna gente de la que en él venía, y la demás echaron en las islas de las Californias. Y porque para informar dello al Rey nuestro señor y su Real Consejo de las Yndias conviene y es necesario se reciba dello información, mandaban y mandaron se les tome sus dichos y declaraciones a las personas que han venido a esta ciudad de las que venían en el dicho navío, y qué personas venían en él, y en qué parte y lugar les topó el ynglés y el agravio que les hizo, y qué cantidad de oro y otras cosas les robó, y qué personas mataron y todo lo demás que cerca de lo susodicho convenga; y hecha, saque un traslado para embiar al dicho Real Consejo. Y así lo proveyeron y mandaron ante mí, Joan Salado.

Y después de lo susodicho este dicho día, mes y año susodicho, para la dicha información fue tomado y recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Santa María de Antonio de Sierra, natural que dijo ser de San Lúcar de Barrameda en los reynos de Castilla, estante al presente en esta ciudad. Y siéndole preguntado por el tenor del dicho auto, dijo que lo que pasa en razón de lo en él contenido es lo que tiene dicho y declarado en una memoria que hoy, dicho día, entregó a mí el secretario, y usó escrito sin firma por no saber escribir; y que en el dicho navío salieron del puerto de Cabite de la ciudad de Manila como cien personas, españoles, hombres y mugeres, y otros 60 de moros y negros naturales de aquella tierra; y que lo en ella contenido es la verdad y lo que sabe para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó, y no firmó porque dijo que no sabía. Ante mí, Joan Salado.

Relación del navío *Santa Ana* que tomaron los yngleses en la Mar del Sur viniendo de las islas Filipinas el viaje de la Nueva España, es lo siguiente.

Salimos del puerto de Cabite, que es puerto de la ciudad de Manila, víspera del señor San Pedro deste año próximo pasado de 1587, en que venía por capitán un vizcaíno llamado Tomás de Arzola, y por piloto Sebastián Rodríguez, portugués algaravio; tardamos en nuestro viage quatro meses y medio, y día de San Andrés del dicho año vinimos a reconocer el cabo de San Lucas por ser como es nuestra navegación para trabesar la California; sábado, como a las ocho horas del día, mandó el capitán que subiese un marinero a la gavia por ver si parecía tierra y vio una vela, y el capitán preguntó si era grande; dijo que era pequeña; a todo lo qual íbamos navegando con buen viento en popa. Holgámonos mucho entendiendo que era el navío del descubrimiento que había embiado el Presidente de las Filipinas. Mandó el capitán apercibir si veía más velas; respondió de la gavia que parecía otra vela más chica que aquella; entendiéndose que era la lancha del navío del descubrimiento, porque estaban ocho leguas de nosotros y venían navegando con todas las velas echadas. Y la capitana ynglesa venía delante de la otra cinco leguas, y llegado de nosotros como dos leguas reconocimos ser ynglés en las banderas y estandartes que traían, de blanco y colorado; luego el capitán mandó hacer sus trincheras y sus pavesadas y nos pusimos en orden de guerra; tomaron armas los mercaderes, que traían espadas y rodela, en que podía haber hasta docena y media de espadas; los marineros tomaban piedras de las del lastre y los asadores de las bombas, y el capitán nos repartió y puso la gente en orden en las partes donde más convenía para la batalla; había dos arcabuzes en la nao y hasta dos o tres cargas de pólvora que el dicho capitán traía en un frasco suyo; no traíamos artillería ninguna de ningún genero, ni pólvora, ni munición. La capitana ynglesa llegó y tomónos el barlovento; echó toda la gente por el convés de su capitana; tocaron los clarines y trompetas; tiráronnos seis piezas de artillería, de que nos pasaron el árbol mayor; las otras dieron en el navío junto al agua, en que nos maltrataron mucho el navío; luego nos tiraron con mucha escopetería. Como vio que no respondimos con cosa ninguna por la razón dicha, díjoles un piloto que traían, español, que se decía Miguel Sánchez, que en la dicha costa lo habían tomado: *ya le tengo dicho a vuestra señoría*, hablando con el general ynglés llamado don Thomas Canderes Tembleque, *que quando aquí llega el navío de la China trae toda la más de la gente menos porque la han echado en la mar en la altura, y la otra gente que viene, viene enferma y no viene para tomar armas*; y así el dicho general mandó que abordasen y que viesen lo que había. Viniéronse arrimando por el bauprés y echó veinte hombres, y echados se hizo a fuera. Los de nuestro navío *Santa Ana* quando vimos los dichos yngleses dentro, con espadas y rodela de azero nos fuimos a ellos, en que les matamos cinco yngleses y les herimos seis. Como vieron que lo pasaban mal se echaron al agua los heridos y los demás, dejando muertos tres hombres de los nuestros; y así lo recibió el general ynglés, y luego se puso con mucha soberbia comenzándonos a batir cruelmente; en que de los que entraron se fue un ynglés por la jarcia arriba, que no le vimos, y nos cortó las obencaduras de la vela mayor, y nuestro capitán echó dos valas en un arcabuz y le tiró, que estaba en la gavia, y lo mató y cayó muerto en el convés del navío. Como nos batían con grande ímpetu, en que murieron tres o quatro españoles de las astillas que salían del navío y tres o quatro negros, visto esto, el piloto Miguel Sánchez que traía el ynglés subióse en el castillejo de popa en el navío ynglés y comenzó a dar voces y decía: *hombres demonios, que debéis de venir ahí algunos hombres del diablo, ¿por qué no pedís misericordia?; quando la vengáis a pedir no la habrá*. Visto esto nuestro capitán, que nos íbamos al fondo porque los balazos que estaban en la lumbre del agua se tapaban por dentro con cueros y con seda cruda y echaban muchas bombas de fuego dentro, el capitán nuestro, viendo que no teníamos remedio dijo: *señores, ved que queréis que hagamos porque no tenemos remedio ninguno, que hoy es nuestro día*; y así dixeron dos sacerdotes que venían en el dicho navío y un frayle descalzo y todos los demás mercaderes que nos diéramos y les pidiéramos de merced la vida; y así el dicho capitán se subió en el castillejo de popa y les dijo que nos otorgase las vidas. Y así el dicho general las otorgó, y luego mandó venir en el esquife a seis yngleses armados y llebó seis hombres en rehenes, que fueron: un frayle, Francisco Ramos, y a don Joan de Almendralles canónigo de Manila, y a Antonio de Sierra, natural de San Lúcar de Barrameda, y a don Joan Maldonado, natural de Sevilla, y al capitán de nuestro navío y al piloto, y allí nos tubo tres días con mucha guardia de noche y de día. La demás gente marinera la hechó en tierra, y luego comenzó a saquear el navío; con el registro en la mano se fue a la caja del oro y tomó más de setecientos mil pesos

Cada taes vale ocho piezas de oro.

de oro, que doy fe que de un hombre sólo que se llama don Luis de Regalosa venían seis mil taes de oro, en que robó mucha suma de almizque y mucha algalia, y muchos brocados de la China y mucha sedas ricas, en que llebó millón y

medio con la mucha suma de perlas. Estubo seis días en el saco y luego le pegó fuego al navío con toda la mercadería que él no quiso tomar. El navío rompió el cable con el fuego, y con el viento y la mar fue saliendo a unas playas en que estubo ardiendo quatro días y lo que quedó, que fue la quilla con una bara de costado, fue al fondo. Puestos en tierra, el tirano se hizo a la mar y se fue; supimos de los propios que iban la vuelta de las ysas Filipinas. Estubimos treinta y seis días en la California en tierra de caribes, de que nos atrincheábamos y nos guardábamos dellos, y a cabo de doze días fuimos donde estaba la nao quemada; con playa mar vimos que descubría un poco del costado del dicho navío; saltamos ochenta hombres y más dentro, con playa mar, en que le tiramos los pernos y clabos, como se habían quemado habían caído dentro, y todo el lastre, y al cabo de quatro días limpia la quilla vino la creciente y suspendiólo, en que lo sacamos de allí con unos palos que nos serbían de áncoras, y así lo traximos a donde estaba la demás gente y lo aderezamos con unas tablillas y su timón y velas que nos dio el ynglés. Con aquel pedazo del navío nos vinimos, en que anduvimos doze días hasta llegar a tierra de christianos que fue al puerto de Santiago, provincia de Colima.

Otrosí, que los quatro que fuimos de rehenes arriba dichos, el tirano ahorcó al canónigo don Joan de Armendáriz, del estay de la nao, y lo ahorcó porque no tubo talento ni sufrimiento para pasar los trabajos y adversidades que allí pasamos. A quatro mugeres que traíamos las regaló mucho y dejó a tres de los nuestros en su guarda, y quando salieron en tierra les dio un tejo de oro, que valdría quinientos pesos, para todas ellas. Y esta relación es de Antonio de Sierra, natural de San Lúcar, uno de los que fueron en rehenes y perdió mucha hacienda.

En la ciudad de Guadalajara, a 24 días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, yo, Juan Salado, escribano mayor de la governación del Nuevo Reyno de Galicia y de Cámara de la Audiencia Real dél, de mandamiento de los señores presidente y oydores della, hize sacar y saqué este traslado del ante dicho original que está y queda en mi poder en el archivo desta Real Audiencia, el qual va cierto y verdadero. Y fueron testigos a lo ver, corregir y concertar Francisco Partida y Pedro de Cuerva. Por ende hize mi signo en testimonio de verdad. Joan Salado.

3843

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Próxima salida del Marqués de Santa Cruz. Encargo de conservar la gente en Flandes. Remisiones de dinero. Verdadero fin de las negociaciones de paz; concesión de una suspensión de armas.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2219-36.

OBSERVACIONES: Minuta. Notas al margen de mano del Rey.

Vuestras cartas de 21 del pasado llegaron a los 15 deste, y aunque no son menester nuevas pruebas por estar yo tan cierto y satisfecho del zelo y voluntad con que tratáys mi servicio, todavía he holgado de entender con qué gran cuidado procuráys allanar las dificultades que se os ponen delante para impedir el intento que se lleva, y con qué buen ánimo estáys de atropellar todas las que se ofrecieren por conseguir el servicio de Nuestro Señor y mío; proseguid con él adelante hasta aver executado lo que os tengo cometido, pues os lo he de agradecer tanto, y la causa es tal que promete el suceso que se pretende; y siendo vos el medio por donde se encamina, quedo muy confiado que será el que se puede desear.

El Marqués de Santa Cruz no ha podido salir hasta agora a la mar por lo que se ha tardado en reparar los destrozos que las tormentas hizieron en su armada quando salió el verano pasado a recoger las flotas de las Indias, de que se ha tenido ardua pena, particularmente después que se entendió la necesidad que tenéys de que esta armada os dé la mano para el tránsito; mas aviéndose ya reparado de manera que estará en orden de todo punto por todo este mes de enero, partirá, con ayuda de Dios, a primero de hebrero o hasta diez o doze dél a lo más largo, porque así lo he mandado expresamente y allá ay buena gana de cumplirlo.

Entretanto que el Marqués llega, avéys de procurar conservar la gente en los mismos puestos a título de otros intentos y debaxo de otros colores, que sabréys buscar allá para mayor disimulación, guiándolo en todo caso de manera que en esto no aya falta sino que esté todo tan a punto como conviene para quando llegare la armada, avivando en esto el cuidado quanto más se acerca la hora de ponerlo en ejecución.

Si lo de Sicilia fuese a propósito, como lo es, pero lo mejor sería escribir al Virrey de allí que le embiase alguna cantidad por asiento, anticipándolo, pues lo tiene cierto y creo que sería con mucha más ventaja que tomándolo en Flandes para allí ni para aquí.

asiento a pagar acá en España, que yo lo tendré por bien a trueque de que sintáys menos falta, pero avéys de mirar mucho y tener muy de veras la mano en que este asiento no sea tan perjudicial y dañoso como otros que allá se han hecho, sino con moderados intereses.

Bien me parece que déys oydos a las pláticas de conciertos que traen ingleses, pues podría ser este medio para descuydarlos en las prevenciones que me dezís hazen; y holgaré que las continuéys llevando la mira al fin que os tengo escrito y reduziéndolas a sólo él; y si hablaren de suspensión de armas, veréys si la podríades excusar con dezir que no tenéis orden mía para ello, mas que con correo en diligencia me la embiáys a pedir por su gusto, y que entretanto que ésta llega pueden pasar adelante los tratos de paz, pues para entender en ellos tenéys comisión muchos días ha; pero si no se aseguraren con esto, ni quisieren venir al puesto los diputados de Inglaterra a juntarse con los que vos tenéys señalados, en tal caso, si entendiéredes que el concedérselo ha de ser parte para adormecerlos y creer que nuestros aparatos no tiran más que a mejorar el concierto, les concederéys la suspensión

Si esto no quaxase y entretanto pudiese emprender algo fácil y breve, quizá no sería malo ocupar un poco la gente y mirad si será bien tocarle algo dello, y aun holgara yo que lo uviera hecho, que quizás los hubiera descuydado más, aunque se pensara lebantar de allí sin acabarlo, si le viera a propósito.

que piden si os pareciere, pero por muy breve término, aviendo primero tanteado que éste espere antes que pueda llegar la armada del Marqués, guiándoos por el aviso que aquí va del tiempo en que saldrá sin duda y por los que se os embiarán de mano en mano de aquí y desde la misma armada, y compasándolo todo de manera que a su tiempo se haga el efecto principal, como estoy muy cierto de vos que en todo lo cumpliréys, haziéndome un servicio que tanto he de estimar y agradecer. Espero en Nuestro Señor, por cuya causa lo hago, que ha de favorecer intentos tan de su servicio de manera que castigando sus ofensas salgáys con gran reputación de vuestra persona y me hechéys el mayor cargo que ser pueda; y de todo me yd avisando. De Madrid, 25 de enero 1588.

3844

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Solicitud de avisos sobre los amazones e intentos ingleses. Entrega de dinero al embajador Stafford (Julio). Buena opinión del coronel Semple.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-161.

OBSERVACIONES: Minuta. Transcrito parcialmente.

...

Fue bien despachar correo con los avisos de Inglaterra que tratan de sus dos armadas, y por lo que importa en este tiempo, más que nunca, avisad por horas acá y al Duque de Parma qualquier cosa cierta que entendáis de sus amazones y intentos; y allá

veréis el medio que avéis de tomar para tratar con el nuevo confidente después que faltó el que lo era; y pues Julio está en necesidad tengo por bien que le deis 2 mil ducados, y los asentaréis a cuenta de gastos extraordinarios.

El coronel Semple es persona de quien se puede esperar buen servicio; os podréis aver con él, como os escribió don Juan de Idiáquez. Y fue acertado desviar al capitán Forest, embiándole a Flandes, por lo que dél os escribió Bruyse. De Madrid, a 25 de enero 1588.

3845

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Disposiciones sobre los servidores de la Reina de Escocia. Carta que ésta dirigió al Papa y manda testamentaria en favor de Charles Arundell.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. 1448-162.

OBSERVACIONES: Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 204.

Entendido lo que dezís en materia de los criados de la Reyna de Escocia, no parece que ay para qué hazer demasiada fuerça en que madamoysese Kenedy vuelva de su tierra a Francia, pues no podría deponer de la intención de su ama sino cosa de oydas, aunque si allá le huvieren hecho tan poca acogida que entendáys que volverá de buena gana, no será malo procurarlo por medio de su compañera y de los demás que ahí quedan, en que ofresciéndose ocasión usaréys della, y en tal caso me avisaréys la ayuda de costa que será menester darle.

A Curle, aunque dezís que tiene por agora negocio a que aver de asistir ahí, será bien que se le señale su entretenimiento desde luego, pagándosele por vuestra mano para que esté más de asiento y más dependiente de vos; y como no me avéys escrito la suma que os parece que sea, que es la que se os preguntó a 27 de noviembre, no sé qué poder señalar; si huviere tiempo lo avisad, y si se corriere peligro de que ella tome otros pensamientos, le declarad la cantidad que viéredes que conviene, no pasando de la que bastare.

Al Secretario Curle, su hermano, señalaréys y pagaréys los 40 escudos de entretenimiento cada mes, y a Gorion otro tanto, que por los respectos que dezís es mejor que se haga ahí por vuestra mano que no acá, y en hecho del testamento es arto lo que sabe este secretario por lo que él vio y escribió y lo que después le dixo el oficial de Walsingan.

Muy bien será que vaya a Roma la carta que la Reyna de Escocia dexó escrita al Papa; y el averla detenido tanto el Arzobispo de Glasco no arguye sólo necesidad, pues pudiera embiarla sin costa, sino quizá no gustar de que llegue a ojos del Papa por lo que como escocés podría ser inclinado a su nación y en aquello a su Rey, aunque su ábito y el respecto de la causa cathólica le obligava a otra cosa viendo como procede el Rey. Y así id con atención a esto de manera que la carta no se haga perdidiza y procurad aver copia, y ved, pasando adelante el detenerse en embiarla, si será bueno hazer que venga a noticia del Nuncio lo que pasa, para que, siendo carta para el Papa, él se la pida y embíe; y en dezirselo de vos a él, o por otro rodeo disimulado, hareys conforme a la con-

fiança o sospecha que del Mucio tuviéredes lo que viéredes convenir, y avisaréys lo que se abrá hecho.

Lo que dice aquí, «Mucio», no sé si había de decir «nuncio»; mírese para si fuere así se enmiende; y en la cifra.

Según esto deve ser muerto, que no dexará de haze falta; y así será menester medio para con el otro y preñdarle bien.

Para ver lo que se hará de los 2 mil escudos que la dicha Reyna de Escocia mandó pagar a Charles Arundel, conviene saber si él dexó deudas o si vos le declarastes antes que muriese que se le daría; avisadme en lo uno y lo otro lo que pasa, y si dexoó hijos y lo demás que a esto tocare, que entendido se os responderá. Y también lo que os parecerá en lo del seminario de Pont Monzón, para el qual os habló en ayuda y limosna el Arzobispo de Glasco, me avisad qué cosa es y su institución y lo que tiene; y tras esto se mirará en ello. De Madrid, a 25 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 204.

I note what you say relative to the servants of the queen of Scotland. There seems to be no need for pressing Miss Kennedy much to return to France, since she could only depose as to her mistress' intentions by hearsay. If, however, she should have been so coldly received in Scotland as you hear, and she returns to France of her own accord, it will be as well to make use of her if opportunity offers, thorough her companion and the rest of them that remain in Paris. In this case you will advise me what grant should be made to her.

Although Miss Curle has, you say, business there at present, it will be advisable to fix a pension for her at once, to be paid through you, in order that she may depend the more entirely upon you. You have not mentioned the sum that should be paid to her, as I asked you to do on the 27th November. If there be time, let me know your opinion on this point, but if there is any risk of her entertaining other ideas, you had better tell her that she has been granted a pension, fixing the amount you think advisable, but not exceeding what may be needful.

You will inform Secretary Curle, her brother, that he has been granted 40 crowns a month, and the same to Gorion; and the pensions had better, as you say, be paid by you for several reasons. The Secretary knows all about the Queen's will considering what he saw and wrote, and also what Walsingham's officer told him afterwards.

It will be well for the letter the Queen wrote to the Pope to be sent to Rome. The fact of the archbishop of Glasgow's keeping it back so long, argues not necessity alone, as he might have sent it without incurring any expense, but perhaps also unwillingness that it should reach the hands of the Pope, because, being a Scotsman, he may be inclined to his own King and country; although his cloth and devotion to the Catholic cause should lead him otherwise, seeing how the King has behaved. You will therefore bear this in mind, and take care that the letter does not disappear. Try to get a copy of it, and if you see there is any further delay in sending it, consider whether it will not be advisable to cause the Nuncio to be informed of the matter, so that he may, if necessary,

ask for the letter and send it himself. You might either tell the Nuncio yourself, or have it conveyed to him in an indirect way, according to the opinion you have of him. You will act as you think best in the matter and report.

According to this, then, he must be dead. If so he will be a great loss and we shall need means for communicating with the other.

With regard to the 2,000 crowns that the queen of Scotland desired should be paid to Charles Arundell, it will be well to learn whether he left any debts behind him, or whether he expressed any wishes about it to you before he died. Let me know about this, and whether he left any children, and any other particulars; a reply shall then be sent you. With regard also to the seminary of Pont Monçon, for which the archbishop of Glasgow requested aid, inform me what sort of seminary it is, its foundation, revenues, etc., and the matter shall be considered. Madrid, 25th January 1588.

3846

1588. Enero-25, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. Quejas del Papa por las negociaciones de paz que lleva a cabo el Duque de Parma con Inglaterra. El Papa rechaza la ayuda que pretenden los de La Rochela en favor de los ingleses.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 951-4.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Señor.

Haviendo venido estos días algunos avisos de que la Reyna de Inglaterra había nombrado diputados para venir a tratar con el Duque de Parma de la paz, Su Santidad, en la mesa, hablando un poco en cólera contra el Duque, diciendo también que para este efecto entretiene Vuestra Magestad la armada y fuerzas que tiene juntas en Flandes por poder mejor hazer la paz y no para la conquista de aquel Reyno, cosas sembradas por franceses con fin de mostrar que no son sólo ellos los que la desean. El Papa no me ha dado ocasión a tratarle desto ni yo la he procurado por quitarle este temor, que para todos fines me parece que es a propósito que le tenga, y el pueblo, la opinión que digo corre.

Anoche me embió a dezir Su Santidad con el Vertinomo, su vicesecretario, que su Nuncio de Francia le escribía que los de La Rochela habían embiado a pedir licencia al Rey de Francia para armar 50 naves en favor de la Reyna de Inglaterra, y que él escribía al Nuncio que hiziese vivos oficios con el Rey para que no permitiese tal cosa, y amenazándole si tal hiziese. Yo respondí dándole las gracias dello, diciéndole lo que más me pareció a propósito para encender el oficio, y lo haré más de rayz en la primera audiencia. Y a don Bernardino doy aviso de todo, aunque me dixo el Vertinomo que el Nuncio escribía que se le había dado; y al Papa le parece estar muy caballero para qualquier cosa que se ofrezca en esta parte, con haver combidado al Rey de Francia que se juntase con Su Santidad y Vuestra Magestad para esta empresa. Dios Nuestro, etc. De Roma, 25 de enero 1588.

3847

1588. Enero-25, Cádiz.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Sobre las obras de fortificación de Cádiz y su bahía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-99.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de febrero.

Señor.

Estos días ha estorbado un recio levante a la obra del fuerte del Puntal; estará en ocho días de buen tiempo en doze pies de alto, demás de siete que lleva de cimiento, y aunque de la raíz lleva cerca de onze pies de ancho y va bien labrado y fuerte, no oso darle todo el altor que ha de llevar porque estando tan frescos los materiales podría romper con la fuerza del terraplano, y así no se le hecha más de ocho pies de macizo fuera del cimiento sobre la tierra y quatro de parapeto; pasado el verano se le podrán añadir otros seis pies de macizo, con que quedará bastantemente alto; lleva por la rayz noventa y quatro pies de quadro, y va así hasta igualar con la tierra; de allí adelante en cada cinco pies se disminuye uno. Entiendo será muy poco lo que vendrá a costar, y tan poco que, echando largo, quando se acabe no llegará a quatrocientos ducados, sin la cal que se ha tomado de la obra desta ciudad, y entiendo costará muchos millares si se hiziera por la forma que otras cosas; y las que cuestan tan poco siempre son mal vistas de los oficiales que traen la masa, y así ésta lo ha sido porque no ha habido ninguno de los de la fábrica de esta ciudad que haya querido tener cargo de la distribución del dinero, escusándose con que no había orden de Vuestra Magestad; he ido gastando del mío, del qual suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar que se tome la cuenta por los oficiales de esta fábrica al que por mí ha gastado el dinero, y que se vuelva, que entiendo será muy poco.

Meterse han quatro piezas que hay en el fuerte, las tres dellas bien ruines; son las dos dellas de las que se tomaron en los navíos de cosarios en el cabo de San Vicente, y éstas hay orden que se entreguen a Antonio de Guevara. Vuestra Magestad mande lo que en estas dos piezas se ha de hazer.

Convendría que Vuestra Magestad fuese servido de mandar a esta ciudad ponga la guardia necesaria en este fuerte, así de soldados como de artilleros, y lo tengan proveído de municiones, que de razón todo el gasto se puede ofrecer le han de tener por muy bueno, por ser de tanta importancia este fuerte para la guardia de todos los navíos que entran en esta bahía.

Donde llaman La Caleta es lo que agora puede dar más cuydado; quedo con él para remediar lo que se pudiere. El fuerte que escribí a Vuestra Magestad que iba trazando de hazer dentro de la bahía, aviéndolo mirado con cuydado, me parece muy necesario; el sitio es en un bajío donde llaman la Cruceta, el qual está distante del baluarte de San Felipe 1.625 pies, y estos se acerca al torreón de Santa Catalina que está en tierra firme, y poniendo en estas dos partes piezas de artillería competentes cruzará muy bien. Vea Vuestra Magestad lo que es servido que se haga, y siéndolo de que se ponga mano en él, convendrá mandar a los oficiales a quien toca la fábrica de aquí den lo necesario, que será muy poco, y que el pontón que esta ciudad tiene ayude en lo que es traer algunas piedras grandes para poner por reparo de la obra del fuerte, atento a que con mar de leva vate mucho allí la mar. En todo lo que es trabajo de las galeras y mío voy continuando en beneficio de esta ciudad; en las demás cosas tocantes a la guerra no me he querido embarazar; aunque la ciudad y el corregidor han hecho conmigo muchas ofertas, he dexado de aceptarlas por no hallar orden de Vuestra Magestad sobre ello; agora que Vuestra Magestad ha sido servido de darla tan buena con la provisión del Duque de Medina quedará más desembarazado para acudir a lo que toca a las galeras, pues carga sobre él la guardia de esta ciudad. Ya por otras he escrito a Vuestra Magestad que sería necesario que Vuestra Magestad fuese servido de ordenar se encargue a quien le toca de la guardia del torreón de Santa Catalina, porque están en él soldados y artilleros de las galeras y hazen falta en ellas, y si algún lugar lo ha de pagar no es razón que aquéllo esté a costa de Vuestra Magestad; el torreón costó harto y está bien mal entendido; ya he escrito a Vuestra Magestad de la manera que podría ser de servicio. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 25 de enero 1588. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3848

1588. Enero-25, Cádiz.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Transporte de bastimentos a Tánger y Ceuta. Avisos de la llegada a Argel de siete naves inglesas.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-100; b) MN, Ms-389, Col SB, art. 4, t. 5, doc. 855.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de febrero.

Señor.

He rescibido la carta de Vuestra Magestad de los 13 del presente sobre el particular de haber mandado Vuestra Magestad a Antonio de Guevara que provea de bastimentos las plaças de África. He prevenido al capitán Munguía, a cuyo cargo están las galeras en Gibraltar, que esté en orden para que quando Antonio de Guevara me avisare que tiene allí prestos los bastimentos, haga escolta a los navíos que los llevaren a Tánjer y Ceuta dando el tiempo lugar, y de manera que no suceda inconveniente, como lo manda Su Magestad.

También he rescibido la copia que el secretario Andrés de Alva me embió de los avisos que se tubieron de Orán, con carta de don Pedro de Padilla de los quatro de diciembre, sobre las siete naves inglesas que a los dos de octubre llegaron a Argel, de que asimismo he dado noticia al dicho capitán Munguía para que, teniéndolo entendido, continúe el cuydado con que está de las dichas naves después que la primera vez le advertí dellas. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 25 de enero 1588. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3849

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Desaparición de los ingleses que andaban por el cabo de San Vicente. Apercebimiento de la gente para que pueda embarcar sin pérdida de tiempo. Prisa al apresto de las dos últimas galeazas. Remedio de la falta de marineros. Artillería de la armada. Juan Gómez de Medina a cargo de las urcas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-24.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Vuestra carta de 16 del presente se ha recibido, y visto lo que dezís de los navíos de ingleses que estos días pasados han andado por el cabo de San Vicente, y cómo se ha entendido ahí está aquéllo limpio dellos, que tenían orden de recogerse a Inglaterra a los últimos deste, y está así bien.

Holgado he de saber que para el mismo tiempo estarán los de esa armada puestos a punto de todo lo necesario y la gente de mar recogida para poderse embarcar con la infantería que estubiere a la lengua del agua; y pues sabéis lo que en esto va, os encargo mucho que procuréis que así se haga, y que no se pierda ora de tiempo. Y luego que el maestro de campo Joan de Tejeda llegare con su gente y la de Entre Duero y Miño, me avisaréis el número de toda la de guerra que hubiere para que se tenga entendido.

Pues a las dos galeazas se les ha descubierto más obra de lo que se entendió había que hazer, será bien que, pues habrá maestraza sobrada, se les dé mucha prisa para que en menos días de los que dezís se acaben, y de manera que no se pierda ningún tiempo en ello para que salgan bien adrezadas; y en esto abéis de dar orden que se tenga mucho cuydado.

En lo de los marineros que faltaren al tiempo de la salida, para esa armada, os proveeréis dellos en la forma que apuntáis, teniendo consideración a que no sean más de los que son necesarios forzosamente.

Quedo avisado cómo abíais escogido 20 urcas para ir con el armada y que por falta de marineros no podrán salir sino 12; vos veréis en esto lo que más convenga hazer, advirtiéndooos que no se lleven sino las menos que fueren necesarias para la gente y bastimentos que tenéis, y que éstas bayan de manera que puedan seguir el cuerpo de la armada sin detenerla; y así os lo remito para que ordenéis lo que más convenga.

Hizistes bien aver señalado a Juan Martínez de Recalde las tres naos que dezís de la escuadra de don Pedro de Valdés; y porque me escribe que están faltas de artillería, procuraréis que se repartan en ellas, y en las que más necesidad tubieren, la de la nabe que se perdió, compartiéndola (como vos lo sabéis hazer bien) según la necesidad que cada nave tubiere de artillería. Don Juan de Acuña Vela me escribe que la que se ha de embarcar la tiene ya a punto para poderlo hazer; y pues, como sabéis, estará mejor embarcada que en tierra, os encargo mucho que se ponga luego la mano en ello y que se embarque sin dilación ninguna y sin que se pierda tiempo, como arriba se os dize, en las naos que más necesidad tubieren.

Visto lo que dezís en lo de Juan Gómez de Medina y que conviene que vaya sirviendo el cargo que ha tenido de cabo desas urcas, se hará así y se le darán como sueldo los 60 ducados, de a 11 reales cada uno, al mes de sueldo, que es el que suele ganar en la carrera de las Indias, y más las raciones que se dan a los capitanes de escuadra de naves de esa armada, por no hazer novedad en esto, y que se le pasen los quatro criados que dezís; y daréis orden en que así se haga lo que toca a su persona desde el día que se [] (1) en el Andalucía, descontándole los socorros que uviere rescivido en ella por orden del Duque de Medina Sidonia y en esa armada por orden vuestra; y en lo de los criados, desde el día que constare asimismo que sirven en las dichas urcas, que así es mi voluntad. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Nota.

(1) Emborronado en el original.

3850

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Satisfacción por la prevista salida que ha señalado para el primero de febrero. Diligencia en finalizar las cosas que faltan. Envío de medio millón de ducados desde Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-25.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Mucho me ha holgado de saber el bando que habéis hechado señalando el primero día del que viene para salir en seguimiento de vuestro viaje con esa armada, que ha sido gran cosa para que se acabe y concluya con lo que hubiere que hazer en ella; y no de menor importancia ha sido el aver comenzado a bajar a Belén las naos de la escuadra de don Pedro de Valdés; y, pues la gente de guerra está tan cerca y a la lengua del agua como lo avéis avisado, con esto y embarcándose las vituallas con la brevedad que se tiene entendido que se podrá hazer, se espera que se pondrá todo, con vuestro mucho cuidado y diligencia, tan a punto, que si no pudiédes salir el día señalado lo podáis hazer pocos después. Y así os encargo mucho que pues veis lo que importa que esté todo lo necesario para la salida desdicha armada prevenido, sin que falte cosa para que lo pueda hazer siempre que yo lo mandare, lo procuréis que así se haga, dando orden que se solicite a las personas a cuyo cargo estuvieren las cosas que faltaren por hazer, si algunas hubiere, para que poniendo en todo la extraordinaria diligencia que se pudiere, se acaben.

He mandado que se lleben de Sevilla ahí 500 mil ducados, y se dá a ello tanta prisa que llegarán en esa ciudad con mucha vvedad, para que dellos se dé a toda la gente de esa armada al tiempo del embarcar una paga y no más, y que lo que sobrare, hecha la dicha paga, se llebe de respecto en ella sin distribuirlo en otra cosa, conforme a la orden que para ello se os dará; encárgoos que así lo hagáis y que a mí me aviséis de cómo lo cumpliréis. De Madrid, a veinticinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3851

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del alférez Francisco Maldonado de Salinas, que vino de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-27.

OBSERVACIONES: *Minuta. El doc. AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-26 es otra recomendación en favor de Aníbal Palmieri, hijo del caballero Emilio Palmieri.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Francisco Maldonado de Salinas, que está sirviéndome cerca de vuestra persona en el armada con 25 escudos de entretenimiento al mes, es, como tenéis entendido, uno de los alféreces que mi Virrey de Sicilia envió de allí a España para que hiziesen sendas compañías de infantería; y porque de su persona y experiencia en las cosas de la guerra se tiene satisfacción y de que dará buena cuenta de lo que se le encargare, y por otras consideraciones que hay, holgaré que le tengáis por

encomendado, honrándole y anteponiéndole en las ocasiones que se ofrescieren de mi servicio en esa dicha armada. Os encargo que así lo hagáis y que le empleéis en ellas para que me pueda servir, y él ser acrescentado. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3852

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Descuento a la infantería del importe de las armas que ha recibido para emplear el dinero en la adquisición de otras nuevas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-28.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Yo he sido informado que para armar diversas compañías de las que se an de embarcar y servir en la armada se ha dado alguna cantidad de armas de las que había en los magacenes de esa ciudad; y porque conviene a mi servicio que el precio dellas se convierta en la fábrica de otras tantas armas, os encargo y mando deis orden que se haga luego el descuento de las dichas armas a las compañías que las huvieren recibido y que el dinero que montare se ponga por cuenta aparte para el dicho efecto, y avisaréisme de cómo así se huviese hecho. De Madrid, a 25 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almagán.

3853

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralbo. *Sobre la propuesta de estacionar navíos en las costas de Galicia para evitar los daños que hacen los corsarios. Paga de la infantería. Reparación de los muros de Bayona. Envío de la infantería que está en esta ciudad a la armada de Lisboa. Auditor para la gente de guerra de Galicia. Paga del sueldo de la compañía de su guardia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-43.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Hanse visto vuestra cartas de los 17 del pasado y 5 del presente en que referís la imposibilidad que tiene el fortificar todos los puertos y surgideros de la costa de ese reyno por ser tantos, y que por ser el mayor daño que en ella se recibe de lanchas de corsarios convendría que hubiese navíos de remo que la asegurasen, lo qual podrían hazer sin peligro no alargándose más de dos leguas de tierra, ni habiendo de salir sino con bonanza que es cuando las lanchas hacen su efecto, y que así no sólo galeras pero qualesquier otros bajeles de remo os parece bastarían para evitar el daño que los dichos corsarios hazen de ordinario; y que no pareciendo esto a propósito, lo sería tener algunos patages y zabras bien armadas o otros navíos redondos. A lo qual se os responde que aunque todo está muy bien apuntado y este último expediente de los patajes y zabras se tiene por mejor, pero porque los que al presente podrían servir en esto han de salir con la armada de Lisboa, parece que no se puede faltar a aquello por acudir a estotro, y así se habrá de dejar para mejor ocasión; mas considerando que en esa costa debe haber abundancia de marineros prácticos de los naturales della y algunos navíos a propósito hechos en que se podrían hazer, y armar de buenos soldados de los que hay en las compañías de ese reyno, se os advierte dello para que lo miréis y platicuéis con las personas que os pareciere y me aviséis de lo que en esto se podrá hacer y lo que para ello convendrá proveer, para que entendido se tome la resolución que más convenga sobre esta materia; y las demás que tocaren a cosas de mar que os ocurrieren, enviaréis a manos del secretario Andrés de Alva, a quien toca, no obstante que ésta vaya por otra vía, pues se haze por no dividir la respuesta de las dichas vuestras cartas.

Está bien que se haya hecho la paga de octubre a la infantería de ese reyno; después habrá llegado la de noviembre, y la de diciembre llegará presto pues ha partido ya el dinero de aquí para Oporto.

La relación de lo que se ha gastado en el reparo de los muros de Bayona se ha visto, y pues el continuarlo en lo que queda es tan necesario como dezís, daréis orden que se haga y que del dinero que está en depósito de los propios y sobras de rentas de aquella villa se gasten en los dichos reparos otros 500 ducados, y acabados me avisaréis el estado en que quedará la obra y lo que más será menester, para que entendido mande proveer lo que más pareciere convenir.

La compañía de don Claudio de Beamonte que está en esa ciudad, holgara que se fuera a embarcar en la armada, por entender que es de gente plática y su persona de servicio, pero estando desterrado de Portugal por el caso que habréis entendido, en ninguna manera conviene que entre en aquel Reyno; y así le ordenaréis de mi parte que se quede sirviendo ahí, que por acá se dará aviso dello al Marqués de Santa Cruz. Y en lo que toca a las compañías de Vayona, bien será que se ejecute lo que el Marqués os ha escrito, pues quedando otra tanta gente en lugar de la que saliere y teniendo el cargo della el capitán Antonio de Puebla, que la sabrá bien instruir y ejercitar, no parece abrá inconveniente, y en la armada es de la importancia que podéis considerar que vayan soldados pláticos y diestros en las armas.

Todavía parece que se podrá excusar el auditor que dezís ser necesario para la gente de guerra, pues siendo tan poca la que en ese Reyno hay a mi sueldo y teniendo vos facultad de valeros para los negocios de justicia de la dicha gente de los alcaldes mayores de esa Audiencia o de qualquiera dellos a vuestra elección, se tiene lo que a esto toca por bien proveído.

Lo que toca a la paga del sueldo de la compañía de vuestra guarda se mirará y proveerá lo que convenga con brevedad, de que se os dará aviso. De Madrid, a 25 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

3854

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Madera para el servicio de artillería. Envío de hierro desde Vizcaya. Embarco de artillería en la armada. Remisión de arcabuces a Orán. Descuento y cobro de las armas entregadas a la infantería. Licencia cuando haya efectuado la visita a los castillos de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-71.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A vuestra carta de 16 del presente se os responderá en ésta.

Es bien que, como dezís lo ordenábades, se corte en ese Reyno y en el de Galicia el leñamen necesario para ruedas y plataformas al artillería de esos castillos y a la que se funde, que para lo que ha de servir de cajas o cureñas se dará orden como se haga tala de una buena cantidad del Soto de Roma, y que si de la que está cortada hubiere alguna a propósito se conduzca a la marina y de allí se lleve con la primera ocasión, porque después que os mandé avisar se llebarían a esa ciudad los tablones de Silillos por el río Tajo, se ha entendido que es la costa del flete tan excesiva que monta más del quatro tanto que el valor de los tablones, y así ha parecido lo más conveniente que se vendan y con el dinero se haga la dicha tala.

De Vizcaya mandaré se lleven a esos magazenes los 800 quintales de hierro que os parece para guarnicionar a los encabalgamientos, conforme a las muestras que en la fábrica de las armas hay para ellos.

El capitán Diego de Prado es bien que sirva ahora con el entretenimiento de los 15 escudos al mes que yo le mandé señalar, y adelante se tendrá consideración según sus méritos.

Habéis hecho bien en avisar no haberse embarcado la artillería y cosas deste ministerio que an de ir en el armada, y así se le escribe al Marqués de Santa Cruz por la vía de Andalucía que luego dé orden en ello; y vos se lo volveréis a acordar y solicitar para que se gane tiempo.

Los 400 arcabuces que se os ordenó enviásedes a Orán con el primer navío, convendrá que pues entendéis que de ahí no se podrá ofrecer los enviéis en el primero que fuere la buelta de Cádiz con orden que allí los entregue a Miguel de Zufre, mi mayordomo de la artillería, pues se entiende que el cabo de San Vicente está limpio de cosarios según lo que el Marqués de Santa Cruz ha escrito, que puestos allí habrá navío que de aquella parte los lleve a la dicha Orán.

Es menester que volváis a acordar al Marqués haga descontar y cobrar luego el valor de las armas que se han repartido entre la gente de guerra, que yo le mando escribir sobre ello.

Es bien, como dezís lo íbades a hazer, que tengáis hecha la visita de esos castillos para quando os llegue la licencia que será con toda brevedad, y con ella me resolveré en la persona que ahí habrá de quedar, pues como vos bien veis no es razón que quede lo de ese ministerio sin quien mire por él. De Madrid, a 25 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

3855

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Entrega de tres naos de la escuadra de don Pedro de Valdés; remedio de la falta de artillería que padecen. Falta de lona para las velas de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-86.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Rescibido se ha vuestra carta de 16 deste, y por ella entendido cómo os abía el Marqués señalado tres naos de la escuadra de don Pedro de Valdés para juntarlas a esa vuestra, y está así bien. Y porque, abiéndome también él avisado dello, le ordeno, visto lo que dezís de la falta con que están de artillería, que las probea della y también a las otras que más necesidad tubieren, de la de la nave que se perdió y de la que de nuevo se ha fundido ahí, acuderéis a él a solicitarlo; y vos procuraréis (como estoy cierto que lo haréis) en que se apresten de todo lo que les faltare y tubieren menester.

Es menester que se remedie la falta que apuntáis que hay de olonas, pues es de gran inconveniente esto, sobre lo que acudiréis también al dicho Marqués para que dé orden en que se probean. De Madrid, a veinte y cinco de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3856

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *La provisión de dinero será con brevedad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-90.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Hase visto lo que dezís por vuestra carta de 16 deste de los 53.600 ducados de diferencia que hubo en la relación que vos enviastes a la de los contadores desa armada, en lo que toca a lo que se debía a naos y gente della y lo que todo montaba cada mes, y se ha entendido en lo que iba a dezir, y está así bien.

La provisión de dinero se hará con mucha brevedad, como lo entenderéis allá, y desto y en que no abrá falta en ello podréis estar cierto. De Madrid, a 25 de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3857

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Provisión de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-93.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Andrés de Alva, mi secretario, me ha hecho relación de lo que en 16 deste le escribistes, y se ha entendido por ella la diligencia que íbades poniendo en lo de los bastimentos que últimamente se os ha ordenado proveer. Y pues sabéis muy bien lo que importa que se prebengan con tiempo y que no aya en ello falta alguna, os encargo mucho procuréis que se conduzcan y traigan a esa ciudad los que de fuera se proveen con toda la más brevedad que posible fuere, de manera que no se aguarde a ello ningún día en estando la armada presta de todo lo demás para salir a nabegar; y el dinero para esto y todo lo tocante a esa armada será muy en breve ahí, y se dará satisfacción a los dueños de lo que se tomare dellos, por lo cual convendrá que en ninguna manera cese la conducción de los dichos bastimentos. Y a mí me avisaréis de cómo así se haze y para el día que entendéis estarán todos ahí. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3858

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Sobre el acopio de bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-125.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. La que en 13 deste me escribistes y todo lo que en ella dezís cerca de los bastimentos que se podrán hallar en esa tierra se ha visto; y pues, como lo apuntáis, abíades enviado personas a los lugares della donde entendíades abría de los géneros que se os ha escrito, será bien que quando ayan buelto me enviéis relación de lo que vieren hallado y en qué cantidad, y los precios de cada cosa, y al tiempo que se podrán juntar.

Advertido quedo de las 300 botas de sidra que se hallarán en los lugares que apuntáis, y el precio a cómo saldrá cada azumbre dellas, y de la falta que ha avido della por la ruín cosecha que hubo el año pasado.

En lo de las duelas para pipas y botas que están en la lonja de Fuenterrabía y lo que se allará en Navarra, convendrá que como se aya sabido la cantidad que será menester para sidra, según la que della se hallare, me lo aviséys, que visto se dará la orden que conbenga en ello; y está bien lo que dezís del precio a que cada una dellas,alzada, salió el año pasado.

En lo del tocino, iréis como de vuestro haziendo diligencia para saber la cantidad que dello se podrá sacar y a qué tiempo, y el precio cierto que tendrá de todas costas, que abisaréis dello; y lo mismo haréis en lo del bacalao; y pues la sardina es de tan poca dura como dezís, no abrá para qué hazer provisión della.

Avisaréisme, como dezís que lo haréis, luego que supiéredes de la cantidad de sidra que se hallará en los lugares del valle de Deba y de la que huibiédes embargado.

Bien será escusar, si posible fuere, las costas de la conducción de los bastimentos y de los comisarios que en ello han de entender, y que se concertase con los dueños de quien se han de comprar, sobre todo hasta haberlos puesto en las partes donde se ayan de embarcar; encárgeos que así lo procuréis y que abiséis de lo que en esto se hiciere.

Así es, como lo apuntáis, que abiéndome de entender en proveer las cosas referidas es menester que se envíe dinero; pero para esto será necesario tener aviso de lo que se podrá hazer y la cantidad y precios de cada cosa, como se dize arriba; y así con vendrá que me enviéis luego relación dello, que visto se dará orden en que aya dinero con gran brevedad, y entonces mandaré que se envíe la orden, que pedís, al licenciado de Salas del paso de Beobia para las cosas que se hubieren de pasar de Francia para acá. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3859

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Paga de la gente de mar de los navíos a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-182.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Advertido quedo por lo que en 12 deste me escribistes cómo a la gente que el año pasado de 86 llebastes ahí en los patajes y zabras de vuestro cargo se deben 15 pagas y a la de 87 a cinco; y porque por las cosas que apuntáis y porque no se ausente es bien tenerla contenta, acudiréis al Marqués, que él dará el recaudo necesario para que vayan contentos a servirme en el armada. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

3860

1588. Enero-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Pedroso. *Embarco de bastimentos en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-187.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bernabé de Pedroso, etc. Está muy bien que la armada esté a punto para fin deste, como lo escribís en vuestra carta de 16 del mismo; y porque importa esto lo que se dexa entender, procuraréis por vuestra parte ayudar a todo lo que faltare de manera que no aya en esto falta ninguna.

Holgado he de entender que los bastimentos que se han embarcado y van embarcando sean de la bondad que dezís, y se puede creer ser ello así pues lo avéis vos reconocido; y siendo tan necesario que los que de nuevo a Francisco Duarte se ha ordenado proveer se conduzcan con toda brevedad porque la armada no los aguarde, estando de lo demás presta y a punto, os encargo lo solicitéis por vuestra parte para que así se haga. De Madrid, a veinte y cinco de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

3861

1588. Enero-25, Sevilla.

CERTIFICACIÓN: Pedro Gómez. *Fletamientos con los maestros de urcas embargadas en Andalucía en 1587 para transporte de bastimentos a Lisboa para la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie. Leg. 280-1749 y 1750.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Pedro Gómez, escrivano del Rey nuestro señor y de las provisiones de sus galeras y armadas de que es Proveedor General Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda, certifico y doy fe a todos los que la presente bieren, que por las escrituras de fletamiento que se hizieron y pasaron ante mí como tal escrivano, Jan Jansen, maestre de la hurca nombrada *La Casa de Paz*, vecino de

Riga en Finlanda, y otros maestros que por orden del dicho Proveedor cargaron de bastimentos del Rey nuestro señor para llevar a la ciudad de Lisboa al año pasado de quinientos y ochenta y siete, parece que se obligaron a llevar los dichos bastimentos por dos ducados y medio cada tonelada, contándose doce quintales de vizcocho por tonelada y lo demás como es uso y costumbre; y a cuenta de lo susodicho parece que recibieron los dichos maestros, por orden del dicho Proveedor General, cada uno, los maravedís que en su partida yrá declarado en esta manera:

El dicho Jan Jansen, vezino de Riga, maestre de la hurca nombrada <i>La Casa de Paz</i>	160.820 maravedís
Gerband Jacobus, vezino de Anella, maestre de la hurca nombrada <i>El Salvador</i>	89.760 maravedís
Bugel Tiquelman, vezino de Rostig en Alemania, maestre de la hurca nombrada <i>El Grifón</i>	299.200 maravedís
Jacop Harens Goyer, maestre de la hurca nombrada <i>San Pedro</i>	231.880 maravedís
Jan Jansen, maestre de la hurca nombrada <i>El Alcón Blanco</i>	157.080 maravedís
Jacob Arens, maestre de la hurca nombrada <i>La Barca de Amburgo</i>	216.920 maravedís
Niculás Mes, maestre de la hurca nombrada <i>El Sansón</i>	198.220 maravedís
Oto Bilque, maestre de la hurca nombrada <i>El Salvador</i>	299.200 maravedís
Pedro Simón Sen Loot, maestre de la hurca nombrada <i>El Ciervo Bolante</i>	142.120 maravedís
Simón Yanz, maestre de la hurca nombrada <i>El Castillo Negro</i>	224.400 maravedís
Niculás Cornielis, maestre de la hurca nombrada <i>La Paloma Blanca</i>	102.000 maravedís
Sebel Gal, maestre de la hurca nombrada <i>Agías</i>	102.000 maravedís
Simón Cías, maestre de la hurca nombrada <i>La Lechuza</i>	102.000 maravedís
Simón Rule, maestre de la hurca nombrada <i>San Gabriel</i>	102.000 maravedís
Cornielis Jansen, maestre de la hurca nombrada <i>La Fortuna</i>	149.600 maravedís
Edbert Reyner, maestre de la hurca nombrada <i>La Barca de Ancique</i>	170.000 maravedís
Guillermo Moliner, maestre de la hurca nombrada <i>El Alcón Blanco, el mayor</i>	187.000 maravedís
Simón Petris, maestre de la hurca nombrada <i>La Casa de Paz</i>	235.620 maravedís
Ant Petris, maestre de la hurca nombrada <i>David chico</i>	153.340 maravedís
Juan Petris, maestre de la hurca nombrada <i>El Alcón Blanco</i>	100.980 maravedís
Enrique Jansen, maestre de la hurca nombrada <i>San Pedro</i>	205.700 maravedís
Petris Yans, maestre de la hurca nombrada <i>Santa Bárbara</i>	130.900 maravedís
Enrique Cornieles, maestre de la hurca nombrada <i>El Gato</i>	145.860 maravedís
Simón Onica, maestre de la hurca nombrada <i>Santiago</i>	216.920 maravedís

Todos los quales dichos maravedís recibieron los dichos maestros en mi presencia, como parece por las cartas de pago que dellos otorgaron cada uno de la cantidad que en su partida va declarado; los quales recibieron por libranças del dicho Proveedor General a cuenta de los dichos fletes, como todo más largamente consta y parece por los dichos fletamientos y cartas de pago originales que quedan en mi poder. Y para que dello conste, de mandamiento del dicho Proveedor General, di el presente, que es hecho en la ciudad de Sevilla, a veinte y cinco días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Pedro Gómez y otros.

3862

1588. Enero-25, La Habana.

CARTA: Cristóbal de Pantoja al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Estado de las galeras destacadas en La Habana y Santo Domingo.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Con la armada y flota que partió de este puerto a 13 de julio 1587 escribí a vuestra señoría largo, significando y dando cuenta del estado y cosas de estas galeras y con la prevención que quedávamos según el aviso y orden que tuve de vuestra señoría por la nueva del cosario, el qual este año se escusó de venir por esta tierra, la qual y estas galeras an estado muy en orden para resistir qualquiera fuerza, y más con un socorro que el Virrey de la Nueva España envió aquí con diez barcas cargadas de bastimentos y una compañía de docientos soldados que llegaron a este puerto a veinte y seis de noviembre, el qual socorro reparó una hambre general que en esta tierra y galeras había, a las quales les cupo, según la orden del Virrey, bastimentos para más de diez meses.

Muchas y muy señaladas son las necesidades que estas galeras han pasado y pasan, y cierto ha sido misterio cómo se han sustentado, pues hasta ahora no ha llegado la orden de Su Magestad para su situado, y en una tierra tan mísera y cara, y dos galeras que tienen quinientas y setenta personas, quatrocientos de remo y los demás de cavo; y en año y medio que ha que salieron de España, a trece del presente, y sin dinero, es poner las cosas en condición y riesgo y al tiempo de las ocasiones no ser de efecto. El Duque de Medina nos ha escrito en los navíos que se han despachado para aquí y enviádonos municiones de pólvora, cuerda y plomo y hordenado a los oficiales reales de aquí vayan proveyendo estas galeras, mas ellos no pueden cumplir esto por no tener dineros; y así el contador de estas galeras ha tomado el cargo de hazer el oficio de proveedor y por sus muchas diligencias se han proveído estas galeras, y para la seguridad de la paga nos hemos obligado él y yo, y con esto y con catorce mil ducados que nos dejó el general Álvaro Flores nos hemos podido sustentar. Lo que suplico a vuestra señoría que de su parte se nos haga merced a mí y a estas galeras de favorecerlas en estas necesidades, y que si la cédula real del situado no se ha enviado, que en el primero se encamine con uno o dos duplicados, porque con esto se podrá vivir y de otra manera será imposible.

Yo y el contador hemos enviado las relaciones de las cosas que estas galeras han menester forzosamente, y hemos tenido aviso de don Jorge Manrique que están mandadas cumplir por Su Magestad; vuestra señoría sea servido de ayudarnos en que se

dé horden como en esta primera flota vengan, porque certifico a vuestra señoría que sin ellas es imposible salir estas galeras a navegar.

Esperando estamos cada día algún aviso, porque desde que salió la armada y flota, que a trece de éste hará seis meses, no ha havido navío alguno de España ni estas galeras han hecho mudanza de este puerto, según la orden que tuve del Duque de Medina y la ocasión que así se esperaba del cosario, y hasta ver otra de Su Magestad o suya guardaré ésta.

Las galeras de Santo Domingo, que según me escribió el Duque de Medina avían de venir a este puerto, no lo efectuaron; la causa deve de aver sido estar faltas, según se dize, de gente y de otras muchas cosas.

Estas galeras an provado hasta ahora bien en esta tierra, y la gente de ellas así de cabo como de remo se halla sana gracias a Dios, y como tengan su situado estarán muy en orden y serán de qualquier efecto que se ofrezca.

Si por acá valiere yo algo en el servicio de vuestra señoría, se shvan de mandármelo, que acudiré a ello con gran voluntad; y suplico a vuestra señoría no hechen en olvido a estas galeras, pues son de tanta importancia el conservarlas.

Y la relación de las cosas que así son menester volvemos ahora a enviar con ésta, y persona particular para que las solicite que por ser cosa de tanta importancia y ser servicio de Su Magestad, vuestra señoría sea servido de hacemos la merced que fuere posible, advirtiendo a vuestra señoría como he referido que sin lo contenido en estas relaciones es imposible poder salir a navegar, y podría servir en esto mucho un navío que va de aquí para volver luego, en que se podrfan traer la mayor parte de estas cosas, que el navío es nuevo y muy bueno y por ser lo que en esto podría servir he sido yo parte para animarle que haga este viaje; llévale a cargo Pedro Fuerte. Vuestra señoría sea servido hazerle la merced que hubiere lugar, que la recibiremos yo y estas galeras y la tierra, la qual está tan falta de ropa de España que es lástima. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría por largos años como el más deseado. De La Habana, a 25 de enero 1588, Christóbal de Pantoja.

3863

1588. Enero-26, Setúbal.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Su llegada a Setúbal con el tercio que lleva a cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-63.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

Yo llegué a esta villa de Setúbar a los beintitrés deste y alojé la gente e hize entregar las listas que traían los contadores que benían conmigo a los que aquí allé del Marqués de Santa Cruz, y estoy haciendo los cargos de lo que a los soldados se les ha dado para que al fenecimiento de quantas se les cargue a su sueldo; en acavando de hazer esto iré a Lisboa a dar cuenta a su alteza y al Marqués de Santa Cruz, y desde allí avisaré siempre a Vuestra Magestad de todo lo que se ofreciere, cuya católica persona de Vuestra Magestad Nuestro Señor guarde como la christiandad ha menester. De Setúbar, a 26 de henero 1588. Joan de Texeda.

3864

1588. Enero-26, El Puerto de Santa María.

CARTA: Don Francisco Coloma a Felipe II. *Suplica se envíe cédula para descargo de Miguel de Zufre, mayordomo de la artillería, de las piezas que se pusieron en El Puntal y la torre de Santa Catalina.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-92.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de febrero.*

Señor.

Como he escrito a Vuestra Magestad otras veces, yo tomé en Cádiz dos medias culebrinas para poner en la torre de Santa Catalina y un cañón y un cuarto de cañón para poner en El Puntal, como Vuestra Magestad mandó; y porque esta artillería estaba a cargo de Miguel de Zufre y él pide orden de Vuestra Magestad para su descargo, suplico a Vuestra Magestad mande que se le envíe, o de la manera que más fuere servido, para que yo le tenga. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del Puerto de Santa María, 26 de henero 1588. Don Francisco Coloma.

3865

1588. Enero-26, Sanlúcar.

MEMORIAL: Don Diego Maldonado a Felipe II. *Solicita la concesión de una merced como premio a sus servicios.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-187.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 3 de marzo.*

Señor.

En la manera que Vuestra Magestad se tuviere por más servido de mí lo he de continuar toda mi vida, suplicando a Vuestra Magestad humildemente se acuerde que aviéndome hordenado el Marqués de Santa Cruz y consultádolo a Vuestra Magestad que me quedase en Lisboa, quando partió a la Tercera, y aguardase el armada del Andalucía para tenerla a mi cargo y presta quando volviere, se sirvió Vuestra Magestad de que lo hiciese don Alonso de Leyva.

Y siéndolo después de mandarme venir a aprestar estos galeones y averlo hecho con la brevedad y satisfacción que se ve, es Vuestra Magestad de que Diego Flores vaya por general de ellos.

Ahora me hordena el Duque de Medina aguarde aquí la de Vuestra Magestad para que sirviéndose de que vayan unas galeras a la jornada las lleve yo a mi cargo; y por ser los navíos que más an de servir y con más riesgo y trabajo, suplico a Vuestra Magestad, por particular merced de veynte y ocho años de servicio, se sirva de mandármelas dar, honrándome en ellas como lo merece la voluntad con que toda mi vida me ofrezco a lo que es más trabajo y dado siempre la buena quenta que Vuestra Magestad sabe. Y el Duque me manda quedar aquí en Sanlúcar con Antonio de Guevara, aguardando esta horden de Vuestra Magestad, a quien guarde Nuestro Señor como lo emos menester. De Sanlúcar, 26 de hebrero 1588. Don Diego Maldonado.

3866

1588. Enero-26, Madrid.

CARTA: Felipe II al veedor general y contadores de la armada. *Orden para que con la mayor brevedad posible den al pagador de la armada los recaudos que se le hubieren dejado de dar del dinero que ha pagado de lo de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-120.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis veedor general y contadores de mi armada real. Juan de Huerta, mi pagador de esa armada, me ha escrito que por la prisa y mucha ocupación que algunas vezes avéis tenido en el exercicio de vuestros oficios y aver considerado él lo mucho que importava a mi servicio y al expediente y breve despacho de las cosas de esa armada, que por falta de no dar él el dinero que era menester para ello no se dexase de hazer lo que conviene, ha pagado muchas cédulas mías y libranzas del Marqués de Santa Cruz sin que le ayáis dado los recaudos en ellas contenidos que ha menester para su cautela y descargo, y que cada día ba siendo mayor esta carga sin que por vuestra parte se acuda al remedio dello, de que teme alguno mal suceso. Y porque aviéndose visto en el mi Consejo de Guerra y considerado que la buena quenta y razón que devéis tener en vuestros oficios con mi hazienda y los sueldos de las naos, gente de guerra y mar de esa dicha armada, consiste en que el pagador della no pueda pagar ni distribuir ningún dinero por ninguna cédula ni libranza sin que primero aya pasado por vuestros oficios y tomado la razón de ella, para ver si tubo cumplido efecto lo que así se libró en el dicho pagador, como consta por las instrucciones que a cada uno de vosotros os mandé dar para el uso y exercicio de los dichos vuestros oficios, y que de otra manera no puede aver la quenta que conviene y es necesario, ha parecido dar la presente para vosotros y ordenaros y mandaros, como lo hago, que con la mayor brevedad que se pueda y sin dilatarlo más deis al dicho pagador los recaudos que se le uvieren dejado de dar del dinero que ha pagado de lo de su cargo, para que puedan tener sus quantas en la orden que conviene y vosotros concertar y cargar su cargo y data para darnos razón con mucha puntualidad de lo que uvieren rescibido y gastado siempre que se os pidiere. Y de cómo esto se hará me avisaréis. De Madrid, a veinte y seis de henero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Prada; señalada del Marqués de Almazán.

3867

1588. Enero-26, Madrid.

RESOLUCIONES (resumen de Secretaría): De Felipe II. *A las consultas del Consejo de Guerra sobre los puntos propuestos por don Alonso Martínez de Leyva en materia de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Es la resolución de Su Majestad a los puntos contenidos en el doc. 3838.*

Lo que Su Magestad resolvió en Madrid a 26 de enero 1588, sobre el parescer y consulta del Consejo de Guerra en lo de los puntos propuestos por don Alonso de Leyva.

En el primero, que está bien.

En el 2º, aprueba lo que parece, con que se diga al Marqués de Santa Cruz que todavía, si tuviere recaudo de marineros para las urcas que escribe que pensava llevar, lo haga.

En el 3º, que se excuse la reformation, como parece, y se encargue al Marqués que vacando compañías de poco número las vaya incorporando en otras, allegándolas a buenos capitanes.

En el 4º, que adelante se podrá tener cuenta con esto para ordenar lo que convenga donde fueren a parar, y que se advierta al Marqués que haga embarcar arcabuzes y algunos mosquetes de respeto con que ofresciéndose pelear en la mar combatan los soldados que van a servir con picas, y quando ayan de saltar en tierra dexen los tales arcabuzes de sobra dentro, en las naos, y que se ordene que en esto aya la cuenta y buen recaudo que es razón. Y lo mismo se escriba a don Juan de Acuña para que provea dello.

En el 5º, aprueba lo que parece, que se añadan a los de la armada mil hombres de los de Estremadura y que la resta destos de Estremadura quede en Portugal, y llegando ésta a otros mil hombres salgan las dos vanderas viejas del castillo de Lisboa.

En el 6º, que está bien el proveer algunos maestros de campo, y que pues no se puede excusar la venida de Juan de Texeda y se haze cuenta que la infantería pasará de 13.000 hombres, se reparta desta manera: que quede don Diego Pimentel como está, con el gobierno de la gente que traxo de Sicilia, y que la demás, que serán 12.000 poco más o menos, se reparta en 4 maestros de campo, los dos que allá están, que son don Agustín Mexía y don Alonso de Luzón, y otros dos que Su Magestad ha querido nombrar de nuevo, y son don Francisco de Toledo y Nicolás de Isla, y que en éstos se reparta la gente compasándola como conviniere; y se mire en qué se podrá acomodar en el armada el capitán Bertendona, que traía a cargo la infantería que vino en la esquadra de Oquendo.

En el 7º, que se remita al Cardenal Archiduque y al Marqués para que, paresciéndoles que vayan las 4 galeras que pueden salir de Lisboa (pues más no se pueden dar), las pueden llevar el Marqués; y que en caso que las lleve se ordene que se traiga chusma de las galeras de España, donde se entiende que ay mucha, para armar las otras 4 galeras que quedaren en Lisboa, con ella y la que huviere quedado en las mismas galeras, de manera que puedan andar en defensa de aquel río.

En el 8º, que se remita y escriba a su sobrino lo que parece.

En el 9º, que se probea de médicos que vayan por el sueldo de allá, y lo mismo de cirujanos, y que se haga buena elección y los sueldos sean buenos.

En el 10º, que se escriba al Marqués lo que parece.

En el 11º, como parece.

En el 12º, que si no ay forzosa ocupación que obligue a detenerle podrá yr Tiburcio Espanochi.

En el 13º, que se haga lo que parece.

En el 14º, lo mismo, y es el postrero de los puntos.

En lo de la consulta.

Que se den las galeças a don Hugo de Moncada y se mire lo que se hará con don Juan de Acuña.

Que los del Consejo sean los que parece, y los dos postreros anden de ordinario con el Marqués para lo que se ofresciere encomendarles.

3868

1588. Enero-c. 26 [Madrid].

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Relación de las personas propuestas para maestros de campo de la infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-37.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen.

Las personas que están propuestas para ser maestros de campo y que están remitidos al memorial.

1. Don Francisco de Toledo, hermano del Conde de Orgaz, significa los muchos años que ha sirve y la satisfacción de sus superiores con que lo ha hecho, y suplica que si puede ser de servicio en esta jornada sea ocupado en ella.
2. El capitán don Fernando de Ayala, hijo del Conde de Salvatierra, refiere que ha 20 años continuos que sirve en la guerra y los nueve dellos en Flandes, donde y en la jornada de Portugal ha hecho algunos servicios señalados, como lo fue el que hizo el día que se dio la batalla en Alcántara que suvió de los primeros a lo más alto del fuerte y ganó una bandera de don Antonio; y ha sido muchos años capitán de ynfantería y tenido algunas compañías a su cargo, siendo cabo dellas, en lo qual ha rescivido algunas heridas.
3. El capitán don Luis de Ávalos significa los muchos servicios de don Diego de Ávalos, su padre, y cómo murió, continuándolos en la última jornada de los Gelves; y que él dio principio a los suyos en la batalla naval, y que desde entonces lo ha continuado en las ocasiones que se han ofrescido y particularmente en los Estados de Flandes donde ha servido siete años de soldado, sargento y alférez y otros seis de capitán de infantería, en el qual tiempo ha rescivido muchas heridas y una que le llebó el ojo derecho.
4. El capitán don Luis de Rivera Arze, dize que ha 20 años que sirve en la guerra en las ocasiones que en este tiempo se han ofrescido, y particularmente en Italia y La Goleta el tiempo que estubo en ella el tercio de don Lope de Figueroa, y en la jornada de Túnez, y en toda la de Portugal, y la mayor parte desde tiempo en Flandes a donde ha pasado por dos vezes, en lo qual y en otras ocasiones que refiere, demás de aver gastado su hacienda, se ha empeñado en muchos ducados.
5. El capitán Antonio de Ávila dize que ha muchos años que sirve, y los 10 dellos continuos de capitán en Flandes e Italia.
6. El capitán don Diego de Córdoba dize que ha 37 años que sirve en Italia, Flandes y España, y los 14 de capitán y governador de la villa de Huique y fuerte de Arabelbas; y en la jornada de Portugal lo hizo con una compañía de 517 soldados que levantó en Málaga y la metió en el tercio de Antonio Moreno, el qual gobernó por su ausencia 20 meses; y lo de Vayona, por la de Pedro Vermúdez, quatro años y medio, a donde ha asistido con su compañía seis años; y se halló con Sancho de Ávila en la toma de Oporto, y ha hecho otros servicios de consideración.

Demás destos se consultaron a Vuestra Magestad por mano del secretario Prada, a siete de marzo de 1587, los siguientes:

1. El castellano Andrés Mela.
2. El capitán Antonio de Puebla.
3. El capitán Miguel Venítez, alcalde de Velez Málaga.
4. El capitán Nicolás de Isla.
5. El capitán Balthasar Franco.
6. El capitán don Alonso de Luzón.

Este está ya proveído.

3869

1588. Enero-c. 26, [Madrid].

MEMORÁNDUM: [El Consejo de Guerra a Felipe III]. *Relación de personas que pretenden merced de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-43.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Memoria de las personas que pretenden que Su Magestad les haga merced.

El Conde de Paredes pide se le dé entretenimiento conforme a la calidad de su persona para poder mejor servir a Su Magestad en la jornada que esta armada uviere de hazer.

Don Pedro Manrique, hermano del dicho Conde, pretende se le haga merced de una compañía, habiendo respecto haber ya servido a Su Magestad en las galeras y desear continuar la soldadesca y servir a Su Magestad en las ocasiones que se ofrescieren.

Don Alonso de Luzón, que trae a su cargo el tercio de Nápoles, pretende le haga Su Magestad merced del título de maestre de campo del dicho tercio, habiendo respecto a los muchos años que ha que sirve y que tiene a cargo el dicho tercio haciendo oficio de maestre de campo y llevando sueldo dél, y haberse hallado en todas las ocasiones que en el dicho tiempo se ofrescieron en Italia y otras partes de Levante, y haber dado en todo buena cuenta de sí.

Don Fernando de Ayala, hijo del Conde de Salvatierra, pretende se le haga merced del cargo de la infantería que está en este puerto de Lisboa debajo de los capitanes que últimamente vinieron de Flandes, habiendo respecto a los años que ha que sirve a Su Magestad así en Flandes, de donde últimamente ha venido con carta de favor del Duque de Parma, como en la jornada deste Reino quando el Duque de Alva entró en él con el ejército, y haver tenido ya cargo de algunas compañías.

El capitán Serrano fue por la posta a esa Corte a pretender se tomase resolución en sus particulares; es tan conocido y sus servicios tan notorios que no se tiene por necesario referirlos para mover a Su Magestad a que le haga la merced que espera.

El capitán don Fernando Carrillo, que sirve a Su Magestad de muchos años a esta parte en todas las ocasiones que en ellos se han ofrecido, así en la batalla naval, Goleta y tomada de Túnez, como en Flandes hasta la tomada de Mastique; y después, vuelto a España, fue enviado a Sicilia con siete compañías, de que iba por cabo, y últimamente ha venido aquí con el tercio de Sicilia sirviendo con su compañía; pide que en recompensa de los dichos servicios le haga Su Magestad merced de darle alguna renta para que, juntamente con la compañía con que sirve, pueda hacerlo mejor y entretenerse conforme a la calidad de su persona.

Don Diego de Ayala, que fue algunos años paje del serenísimo Cardenal Archiduque, sirvió a Su Magestad en la infantería que está de presidio en el castillo de la ciudad de Lisboa desde que Su Magestad salió deste Reino, así de soldado como de alférez, que es de la compañía de don Juan de Caravajal; pide que atento a lo susodicho y a pretender continuar el dicho servicio, le haga Su Magestad merced de alguna compañía de las que están vacas o vacaren.

Don Esteban de Tapia ha venido a servir a Su Magestad en esta jornada, y por desear continuarlo y seguir la soldadesca pretende que se le haga merced de alguna compañía o entretenimiento con que pueda servir mejor.

Don Antonio Hurtado de Mendoza, que trae a su cargo los patajes que sirven en esta armada, pretende que por el servicio que en ellos haze y los que ha hecho antes de aora, de que dize estar Su Magestad bien informado, sin ganar sueldo, le haga Su Magestad merced mandársele señalar conforme al cargo en que sirve, calidad de su persona y la mucha necesidad que pasa.

3870

1588. Enero-26, La Habana.

CARTA: Luis Fernández de Quiñones al presidente y jueces de la Casa de la Contratación. *Obras de fortificación de La Habana. Estado precario de la villa. Inexistencia de corsarios en la costa.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Después que la real armada y flotas salieron de este puerto, con quien di cuenta a vuestra señoría de todas las cosas de esta fuerza y partes tocantes a ella, y de la orden que el maestre de campo Juan de Tejeda dejó, por mandado y orden del Rey nuestro señor, la qual voy siguiendo puntualmente según y cómo la dejó; y la que dejó de la obra que se había de hacer en el fuerte de La

Punta está acabado. Y agora, siendo Nuestro Señor servido, comenzaré la que dexó señalada que se ha de hacer en esta fuerza; no se ha podido comenzar antes por la mucha falta de salud que en esta villa hubo después que la real armada salió della, y falta de mantenimiento qual nunca jamás se vio en esta villa asta agora, que ha sido Nuestro Señor servido de enviar salud, y el virrey de la Nueva España, con más gente que envió de socorro, embió mantenimientos de harinas y vizcochos para las galeras y para las dos compañías de infantería que agora quedan aquí, con lo qual ha havido mucho remedio, aunque el cazave de la tierra todavía hay falta dello como de todo. Carlos de Abaunca dará cuenta y entera relación a vuestra señoría de todo, que vino conmigo de España por alferez de la gente que traje, y de tres años a esta parte ha servido aquí de sargento mayor; es hermano del licenciado Albar Gómez de Abaunca, que agora sirve al Rey nuestro señor por su oydor en la Real Audiencia de Guatemala, y el tiempo que el sargento mayor aquí ha residido ha hecho su oficio con mucha puntualidad y cuidado, de quien yo confiaba todo lo que soy obligado al servicio del Rey nuestro señor; y así convino que yo le enviase agora con los despachos que lleva a dar cuenta y relación al Rey nuestro señor de todo, como persona que lo save y ha visto todo, para que el Rey nuestro señor sea servido de proveer todo lo que falta y es necesario a esta fuerza y a las demás partes a ella tocantes. Y la misma cuenta y razón dará de lo que vuestra señoría fuere servido de preguntarle y querer saber dél; y en lo que se le ofreciere averiguar de que vuestra señoría sea servido de hacerle merced, es persona que lo merece; y yo la recibiré muy grande y particular como siempre que vuestra señoría ha sido servido de hacerme merced.

De cosarios y otros enemigos asta agora no han parecido por acá ningunos, ni nuevas dellos, ni de otra parte ninguna tengo de que dar nueva y aviso a vuestra señoría. El gobernador y yo quedamos como el Rey nuestro señor nos lo ha mandado y vuestra señoría, aunque los oficiales reales no me pueden sufrir porque les digo lo que conviene hagan y son obligados a sus oficios, particularmente el contador, que no supo jamás tener quietud ni amistad con nadie; y certifico a vuestra señoría que ni yo me atrevo, estando él aquí, poder cumplir a lo que soy obligado al servicio del Rey nuestro señor, por sus inquietudes y cautelas, de que doy cuenta de todo al Rey nuestro señor para que Su Magestad sea servido de proveer lo que más convenga a su real servicio. Nuestro señor guarde a vuestra señoría muchos años como por vuestra señoría es deseado. Desta fortaleza en San Christóval de La Habana, y de enero a 26 de 1588. Luis Fernández de Quiñones.

3871

1588. Enero-27, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Provisión de dinero para la paga de la gente, navíos y vituallas. Fin de la carena de las galeazas. Traslado de la armada a Belem.*

ARCHIVO: AGS, *E-Portugal*, Leg. 431-30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 59.*

Señor.

Estando el armada para partir, como lo estará a primero del que viene y yo lo he escrito a Vuestra Magestad, conviene proveer dinero para la paga de la gente, navíos y para algunas vituallas, de que ha dado señal Francisco Duarte con los 20 mil escudos que Vuestra Magestad le mandó proveer, y asimismo lo que se ha de llevar de respeto, como lo escribo por Consejo de Guerra, que aunque por el dicho Consejo me ha escrito Vuestra Magestad que mandava proveer luego el dinero, no he tenido aviso hasta aora de que venga.

Las dos galeazas que estavan en carena saldrán della a los treynta deste, y luego envarcarán sus vituallas y aguada; y a fin desta semana acabará de vajar toda el armada a Belén para que quando Vuestra Magestad lo ordenare se embarque la infantería y me haga luego a la vela.

Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En Lisboa, a 27 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3872

1588. Enero-27, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Oficiales y soldados del tercio de Juan de Tejeda según la muestra tomada a su llegada a Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, *E-Portugal*, Leg. 431-31; b) AGS, *GA, Sec. M. y T.*, Leg. 221-58.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 28 de enero de 1588, doc. 3881.*

Relación de los oficiales y soldados que tubieron las compañías del tercio del maestre de campo Juan de Texeda en la muestra que se les tomó en veynte y seis de henero de 1588 años.

La compañía del dicho maestre de campo Juan de Texeda	193
La de don Pedro Ponze de León	136
La de Patricio Antolínez	157
La de Basco de Caravajal	150
La de Antonio Maldonado	167

La de Luis Maciano	136
La de don Lope de Mendoza	130
La de Diego de Aranda Clavijo	42
La de Bartholomé Bravo	63
La de Alonso de Virués Maldonado	31
La de Luis Barboso	41
La de don Diego de Casaos	37
La de don Luis de Córdoba	89
La de Bernardino de Paredes	120
La de Luis de Molina	38
La de don Diego Laynez de Ávila	49
	1.579

Por manera que son los que se hizieron buenos en la dicha muestra mil y quinientas y setenta y nueve personas. Fecha en Lisboa, a 27 de henero de 1588 años.

Suman las primeras planas, y harto que aya myl y trezyentos y cynquenta soldados de servicyo y embarcación.

3873

1588. Enero-27, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez. *Prisa en la provisión de dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-32.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 61.*

Mucho conviene que vuestra merced esfuerce que se provean dineros, pues, demás de que siempre es el material principal, en esta ocasión conviene que aya prisa, pues están las cosas tan encaminadas que estará el armada para primero del que viene, como he dicho, para poderse hazer a la vela y Francisco Duarte no tiene ningunos. En lo demás me remito a la de Su Magestad. La Divina guarde a vuestra merced. De Lisboa, 27 de enero 1588 años. El Marqués de Santa Cruz.

3874

1588. Enero-27, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a don Juan de Idiáquez. *Necesidad de la provisión de dinero y conveniencia de que se le incorporen los galeones que se aprestan en Sevilla. Don Antonio Hurtado de Mendoza, en descubierta como prevención de la venida del enemigo a tomar lengua. Nuevas del capitán Marco Antonio. Necesidad de incorporar galeras que participen en la jornada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original en mal estado de conservación, con posdata y firma ológrafas. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. LXXII.*

Por las que escribo a Su Magestad por Consejo de Estado y Guerra entenderá vuestra merced cómo se ha ydo disponiendo todo para estar en orden a primero de febrero; y porque en esto no puede haver falta se despacha este correo a dar prisa a la provisión del dinero. Suplico a vuestra merced lo esfuerce y encamine para que se embie luego, que demás del servicio y gusto de Su Magestad no deseo otra cosa más que verme ya hecho a la vela con esta armada; y pues la de Sevilla está tan en orden y para poder partir en [] deste mes y antes, suplico a vuestra merced lo diga a Su Magestad para que la mande venir, y que si no me alcanzare vaya en mi seguimiento, que bien será reforzar esta armada teniendo nueva que arman tanto los enemigos.

A don Antonio Hurtado traygo fuera con su nao y quatro pataches y cien mosqueteros y otros tantos arcabuzeros que se envarcaron de los del castillo; bueno sería que topasen los que viniesen a tomar lengua; también están las fragatas en Cascaes para si viniere alguna lancha al mismo efecto.

Las nuevas que el capitán Marco Antonio escribe de Londres embiará su alteza y por eso no lo hago yo.

Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 27 de enero 1588.

Aunque en la relación particular que embié a vuestra merced de la jornada de Ynglaterra dixere lo que combenía llevar galeras, agora que lo del armada está a punto lo torno a acordar porque es gran importancia, y siquiera una dozena vayan de aquí; yrán quatro muy en horden, con la real; el Adelantado podrá embiar diez galeras, pues tendrán hechas en Barcelona galeras nuevas, para que vare a la mar, y la chusma para armarlas. Las galeras lo harán todo, aunque sean pocas, y esta jornada no se puede acabar luego y así llegarán a buen tiempo, y el que es mejor para navegar es abril. Yrse an a La Coruña, y de allí en dos días y dos noches son nabegadas; y crea vuestra merced que si ubieran ydo galeras a Flandes, que ubiera muchos años que se ubiera acabado la guerra. El Marqués de Santa Cruz.

3875

1588. Enero-27, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Lo que es necesario proveer para que la armada pueda salir el primero de febrero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-7y 8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de enero.*

Señor.

Por lo que estos días he escrito a Vuestra Magestad habrá entendido cómo había señalado para día de la partida el primero de hebrero y ordenado que se hechase vando general; lo que después acá se ofrece que dezir es que lo del armada se ha ydo disponiendo para poderse poner esto en execución, pero para la partida conviene que Vuestra Magestad mande proveer en los particulares que aquí diré, y por ser de importancia, haviéndolo tratado con el señor Cardenal Archiduque, se despacha este correo.

La infantería y gente de mar del armada está muy necesitada y conviene proveer dinero para que antes que se embarquen se les pague lo que se les deve hasta fin de enero, o a lo menos hasta fin de diziembre, y lo mismo a los cascós de los navíos, conforme a la relación que Vuestra Magestad pidió y embiaron los contadores de la dicha armada.

Francisco Duarte no tiene dineros para las provisiones que ha señalado se an de embarcar; conviene proveerle una buena suma, porque con los veynte mil escudos que últimamente se le libraron sólo ha dado señal a lo que ha de comprar.

En el armada conviene vaya buena cantidad de dinero de respeto, por ser tan gruesa y yr a partes donde no se hallará si no se lleva.

Las compañías de los tercios de Nápoles y Sicilia y las que salen de Galicia y parte de las de aquí tienen los treynta escudos de ventajas ordinarios; a las que no los tienen conviene dárselos porque todos vayan parejos y contentos; y demás desto crea Vuestra Magestad que la compañía que no tiene estas ventajas que no se puede entretener gente en ella, y Vuestra Magestad hizo merced a las compañías de Galicia el año pasado.

Los pilotos que an venido en las naos del Andalucía no traen señalados sueldos, y los viajes que hazen a las Indias, en que tardan veynte meses, les vale de ochocientos ducados arriba. Vuestra Magestad mandará declarar el sueldo de que an de gozar desde que sirven.

Las dos galeazas salen de carena a los 30 deste, y en las quatro ay dozientas y veinte y siete buenasbollas, quinientos y treynta y dos forzados, sesenta y un esclavos, que en todas son 820 personas, en los quales se incluyen más de treynta ynútiles; y para acavarlas de armar, haziendo quenta que en cada banco an de tener seis hombres y que cada galeaza tiene cinquenta bancos, son menester 400 hombres de remo, y en este número se an de incluyr sesenta esclavos que son menester, demás de los 61 que tienen las dichas galeazas. Conviene que Vuestra Magestad mande que se dé prisa a que de las galeras de España venga esta gente, que presupongo que Vuestra Magestad la habrá mandado poner en camino por haver muchos días que lo he escrito.

Que se embie un médico principal y otro para que vaya en el armada, por no haver aquí ningún castellano que vaya ni portugués que quiera yr.

De los soldados que vinieron en el armada de Oquendo an enfermado muchos en el aloxamiento, de tavadillo, como he escrito a Vuestra Magestad; he hecho que se curasen lo mejor que se ha podido en las misericordias de los lugares donde están, y el señor Cardenal ha mandado yr ocho frayles de San Agustín y el Carmen para que se repartan en los aloxamientos a confesar y mirar por los enfermos; y con esto, y con haver también ordenado su alteza que se muden los sanos a otros aloxamientos, espero en Dios que tendrán salud, y oy he tenido aviso que van con mucha mejoría.

En los hospitales del armada desta ciudad ay hasta 400 enfermos, y los más dellos son marineros de las naos de Oquendo, porque de los soldados ya ay muy pocos.

El tercio de Texeda llegó a Setúbal el sávado; hizele tomar muestra y anse hallado en ella 1.639 soldados, incluso las primeras planas; dízenme que es buena gente, alguna de los galeones y la que salió de aquí.

Según las nuevas que ay de que los enemigos arman, convendría mucho reforzar esta armada con la de los galeones; y pues está tan adelante, suplico a Vuestra Magestad mande que don Diego Maldonado salga luego con ella, pues no alcanzándome en este puerto podrá yr en mi seguimiento. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 27 de enero de 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3876

1588. Enero-27, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Necesidad perentoria de dinero para la provisión de los bastimentos necesarios para la armada que cuentan con la aprobación de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-49.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de enero.*

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de diez y ocho deste se me manda que los géneros de bastimentos que fueren más precisos y forzados de los que agora Vuestra Magestad ha mandado se provean para el armada, estén a punto para que por falta

dellos no se detenga un punto de salir a navegar haziéndole tiempo; y deseara sumamente poderlo cumplir sin el dinero que para ello es menester, como lo he hecho otras muchas vezes en mayor cantidad, pero en este Reyno no se puede hazer como en Castilla, por las causas que Vuestra Magestad mejor save, y es forzoso que todo se compre pagándolo de contado, y algunas vezes adelantado la mayor parte del dinero. Y porque en poder del pagador no le ay y los veynte mil ducados que últimamente Vuestra Magestad mandó proveer para este efeto se repartieron luego en dar señal de los vinos, azeite y tocino que agora se han comprado, y cada día se ofrecen nuevos gastos en que es forzoso tener siempre el dinero muy pronto para ellos, porque de otra manera no se pueden poner en execución cosas de las que son menester, y en una máquina tan grande como ésta qualquier pequeña pieza que falte es causa de mucha detención y de muy notable ynconveniente, y no es posible prevenirlo de una vez sino muy forzoso el acudir a ello a todas oras sin perder una de tiempo, y aun desta manera no se haze poco en ponerlo en perfección, humildemente suplico a Vuestra Magestad mande que con gran brevedad se remita aquí el dinero que es menester para acavar la provisión desta armada, porque si no se haze de una vez será causa de muy notable ynconveniente, sin que ningún cuidado ni diligencia baste a repararlo. Dios guarde a Vuestra Magestad muchos años. De Lisboa, a 27 de henero de 1588. Francisco Duarte.

3877

1588. Enero-27, Plasencia.

CARTA: Don Juan Alonso de Mújica a Andrés de Alva. *Trato a la gente de mar e infantería que ha desertado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-167.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

La de Su Magestad recibí con la que venía para el Obispo de Calahorra, la qual le envié y los nombres de los clérigos; en lo de los marineros y soldados se entiende, mas como la tierra es tan fragosa no se pueden coger tan fácilmente como yo querria.

Que procure hazer obligar a los marineros en la forma que dice, que por los respetos que apunta lo aprueba y tiene por bien.

Y en lo de los soldados se procure hazer la diligencia que dize.

En lo de los marineros, es gente que el Rey los abrá menester muchas veces, y tratándolos con mucho rigor no sé si será mejor que usando dellos de más piedad, que dellos viniesen a pedir que servirían, por la falta que han hecho, en la primera ocasión que fuesen menester cinco o seis meses sin sueldo; en lo de los soldados, como gente ruin, se tratarán con más rigor. Vuestra merced se lo comunique a Su Magestad y me avise en lo de los marineros, si es servido que esto se haga. Guarde Dios a vuestra merced. En Plasencia, a 27 de enero de 1588. Don Juan Alonso de Mújica.

3878

1588. Enero-27, [Madrid].

CONSULTAS: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Personas que se promueven como consecuencia de las resoluciones de Su Magestad, a propuestas de don Alonso Martínez de Leyva.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-31.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica de Andrés de Alva.*

Señor.

En el Consejo se vio oy la resolución que Vuestra Magestad fue servido tomar en los puntos que se le consultaron sobre lo que don Alonso de Leyva informó, y el Consejo besa a Vuestra Magestad sus reales pies por ser todo ello como de su suma prudencia se esperaba, y les ha parecido se diga a Vuestra Magestad lo que se podrá hazer de las personas que se promueven, como Vuestra Magestad lo mandó, y lo demás que de nuevo se les ofresce.

Que se escriba a don Juan de Acuña, que tiene a cargo las galeaças, que se venga aquí y que Vuestra Magestad sea servido hazerle merced en Nápoles, porque ha muchos años que sirve, y mandar al Virrey de aquel Reyno le ocupe en la primera plaza que bacare de virrey de provincia.

Al maestre de campo Texeda lo mismo, para dar cuenta de lo que toca a las Yndias.

A Martín de Bertendona, que traxo a cargo la gente de guerra en el armada de Oquendo, que se le encargasen las ocho naves levantiscas que no tienen cabeza, con 100 escudos de sueldo al mes; y porque don Gonzalo de Eraso, hijo de don Christóval, ha dado memorial y suplicado a Vuestra Magestad que en recompensa de los servicios de su padre y suyos se le haga merced del cargo destas naves, parece al Consejo que a uno destes dos se les podría encargar estas naves, y que al otro, no siendo necesario acá, para si se uviese de juntar alguna cosa, se le diesen en el armada 60 escudos de entretenimiento al mes.

Que a los dos capitanes, Juan de Velasco y Herмосilla, que an de yr con el Marqués en su navío como consejeros, se les den cada 50 escudos de sueldo.

A los dos médicos que an de yr sin pretensión de las plaças de médicos de la Casa de Vuestra Magestad se les dé a cada 50 escudos, como parece a Vallés.

A dos cirujanos que se pretende vayan, se les dé el sueldo que a Vallés pareciere, que podrá ser poco menos que el de los médicos.

Que se dé licencia al Marqués de Santa Cruz que pueda repartir quinientos ducados de ventajas entre las personas que se señalaren peleando en esta jornada, durante ella, y que para que Vuestra Magestad entienda en que lo abrán hecho y si combendrá perpetuárselos, avise a Vuestra Magestad de la calidad y cosas en que se uvieren señalado, para que hordene lo que más fuere su servicio, y que ninguna destas pase de doze escudos.

Que asimismo se dé facultad al Marqués para que los entretenimientos que Vuestra Magestad ha mandado dar, y bacaren desde el día que partiere el armada de Lisvoa, los pueda proveer en personas beneméritas.

Y porque conviene abreviar estos despachos me ha hordenado el Consejo dé cuenta a Vuestra Magestad dello sin aguardar a otra consulta.

3879

1588. Enero-27, Madrid.

NOTA DE SECRETARIA: *para Andrés de Alva. Resoluciones de Su Majestad a consultas del Consejo de Guerra en materia de la armada; entre ellas, que se nombre al capitán Martín de Bertendona por cabo de las ocho naves levantiscas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-32.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Responde a las consultas del Consejo contenidas en el doc. 3878 de la misma fecha.*

Lo que Su Magestad ha resuelto en los cabos dese papel que le embió vuestra merced es esto.

En lo de don Juan de Acuña y Juan de Texeda, aprueva lo que parece.

Que las ocho naos levantiscas se encarguen a Martín de Bertendona.

Que con los capitanes Juan de Velasco y Hermosilla se haga lo que parece.

Con los médicos y cirujanos lo mismo.

Que se escuse lo de los 500 ducados de ventajas.

Y se permita al Marqués el proveer de los entretenimientos que fueren vacando hasta en cantidad de dos mil escudos. Y con esto y lo demás dize Su Magestad que se hagan luego los despachos para Portugal. En Madrid, a 27 de enero 1588.

3880

1588. Enero-c. 28.

NOTAS DE SECRETARÍA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Disposiciones sobre los fuegos artificiales y el embarque en la armada de arcabuces y mosquetes de respeto. Solicitud de copias de cédulas para nombrar consejeros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-6.

OBSERVACIONES: *Los dos últimos párrafos, en cursiva, corresponden a la respuesta de Andrés de Alva. Doc. original con rúbricas de ambos.*

Vuestra merced se sirva de dar horden en que se escriba a don Juan de Acuña lo que toca a los fuegos artificiales, y que se embarquen los arcabuces y mosquetes que el Marqués hordenare para llevarlos de respeto en el armada, para en caso que fuere necesario pelear en la mar con el enemigo se puedan dar a los soldados que sirven con picas, y que acabado aquello y saliendo la gente en tierra los dejen en las naos y tomen a tomar sus picas, porque en esta conformidad se escribe al Marqués.

Si vuestra merced tiene alguna copia de cédula de las que se dieron en el armada a los consejeros, vuestra merced me envíe una, o la sustancia, porque como se a de hazer para don Alonso y don Francisco quería no quitarles nada de lo que se les pueda dar, y esto suplico a vuestra merced.

Lo primero se ha hecho, y para lo segundo no he dexado papel de los que tengo de aquel tiempo por revolver y no hallo copia de ninguna de aquellas cédulas; hallarse han en los registros de Estado del año de 72, y yo sólo me acuerdo que se les señalavan 600 escudos de salario por consejeros del señor don Juan.

Los que se apuntaron para sargentos mayores en la lista pequeña de los aprobados para capitanes son:

el alférez Carrión Pardo

el alférez Leonardo de la Serna.

3881

1588. Enero-28, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Falta de chusma en las galeazas. Dinero para las provisiones, paga de la gente y para llevar de respeto. Necesidad de médicos en la armada. Llegada del tercio de Tejada. Asuntos varios de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-24.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de enero. Lleva aneja la relación de fecha 27 de enero, doc. 3872.

Señor.

Por otras tengo escrito a Vuestra Magestad y avisado de los forzados y esclavos que faltan en las galeazas, que por estar muy adelante el salir de carena y tomar carga y salir a la mar, conviene que esto se provea conforme a la relación que he enviado a Vuestra Magestad y he dado al Marqués de Santa Cruz.

También puede atrasar la partida el no enviar Vuestra Magestad dineros para las provisiones que tiene señaladas Francisco Duarte, que aún no están conducidas y de necesidad se an de embarcar, particularmente el bino y tocino.

El dinero para la paga de la gente de guerra y mar suplico a Vuestra Magestad mande proveerlo hasta fin de diziembre, conforme a la relación que está allá.

Y porque armada tan gruesa es bien lleve dineros de respeto para lo que pudiese suceder en las partes a donde llegare, también será Vuestra Magestad servido de mandarlos proveer.

En esta armada no ba ningún médico castellano ni portugués, ni le ay castellano y portugués de los que fueron a la isla Tercera que quieran ir; suplico a Vuestra Magestad que venga uno principal qual conviene y otro acesorio, que ir tanta y tan lucida gente sin médico es de mucho inconveniente; también, siendo Vuestra Magestad servido, podría venir Antonio Pérez, cirujano que está en esa Corte, que es de mucho servicio y plático en armadas y exércitos.

El tercio de Juan de Texeda llegó a Setúbar, adonde a los 26 se le tomó muestra, y la gente que se halló en ella verá Vuestra Magestad en la relación que será con ésta; áseles socorrido por cuenta de la armada con seis mil y quinientos escudos desde que entraron en este Reino.

También por la dicha cuenta se an ido socorriendo con otros seis mil escudos a las compañías que han venido de Estremadura. Con los pilotos de las quinze naos del Andalucía no se hizo ningún asiento por el Duque de Medina Sidonia ni Antonio de Guebara; y en la carrera de las Indias son muy interesados, y piden tanto que el Marqués de Santa Cruz no se ha resuelto sin consultarlo con Vuestra Magestad.

Las compañías de Entre Duero y Miño se están esperando, que con estos nortes que corren vendrán con brevedad. También se aguardan las anclas que Francisco de Arriola embarcava en la provincia de Vizcaya, de que en esta armada ay mucha falta. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

3882

1588. Enero-28, Málaga.

CARTA: Don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga, a Felipe II. Sobre los negocios de los ingleses en Andalucía. Construcción del muelle de Málaga.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-81.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejo el doc. 3883.

Señor.

Hoy, que se contaron 28 de enero, rescibí dos cartas de Vuestra Magestad, la una sobre los negocios tocantes a la comisión de ingleses y la otra sobre los negocios del muelle; ya Vuestra Magestad habrá visto lo que tengo escrito y los recaudos que se han llevado de todo.

Que está bien, y que se han recibido y se pondrán con los demás papeles de esa ciudad, y que él vaya procediendo en este negocio conforme a la orden que le está dada.

En lo que Vuestra Magestad me manda que le abise de los negocios de Sevilla y Cádiz, lo que en ello hay es que en Cádiz, de los tres que yo pedí al corregidor que prendiese, que fuese con mucho secreto hasta tomarles sus papeles, no sólo no lo hizo, como Vuestra Magestad habrá visto por lo que he enviado, pero él publicó el negocio para que ellos pusiesen en cobro lo que les estuviese bien, y el uno se ausento y escondió sus papeles y al otro le prendió y dentro de un día le soltó y le dexó los papeles en su casa, el qual se valió de acudir a Vuestra Magestad con dezir que yo excedía para entretener el negocio y no hazerlo para que ellos pudiesen esconder los papeles que les dañaban; y después que Vuestra Magestad me envió a mandar que parase en lo que estaba fuera de mi jurisdicción y enviase a llamar a los comisarios que había enviado, enviándoles a decir que antes que saliesen de allí le requiriesen tubiesen los presos a buen recaudo y los papeles en mucho recaudo, tampoco lo quiso hacer, por lo qual ha parado en hazerse el servicio de Vuestra Magestad en este particular y en otras cosas que se podrían haber descu-

bierto, como Vuestra Magestad habrá visto por un memorial que el comisario que allá envié da firmado de su nombre; y con miedo de esto no he osado a enviar con una requisitoria a hazer una probança contra Juan Bautista de Santa Cruz de quinientos mil maravedís que tiene de un inglés que se fue a Inglaterra, por lo qual para lo de allá y lo de acá.

En Sevilla, las negociaciones que ha habido an sido, según me dize el que yo envié, hazer gran fuerza en no venir aquí y procurar que el asistente los oyera, que lo haría muy bien, mas no tan bien como el que ha criado el negocio, pues es verdad que estará más enterado dél que quien no lo ha tratado; y para conseguir esto tomaron todos los medios que pudieron, según me dize, que fue al qual cometieron con muchos ducados por que no hiziera tantas diligencias, por hazerlas ellos ante Vuestra Magestad por no venir aquí, y así se valieron de dezir que había excedido, habiéndose hecho por mano del asistente, como Vuestra Magestad habrá allá visto de lo que envié; y aquí enviaban de secreto a cohechar al secretario de la causa para saber si se enviaba a Vuestra Magestad o no y lo que yo hazía, y para saber sus culpas, las quales de todas no han podido yr allá sino parte dellas y las demás se verán por sus papeles que quedaron secuestrados muchos; plega a Dios no se hayan valido de procurar algunos, como me dicen que lo han intentado, que el tiempo da lugar a muchas cosas y ha hecho mucho daño al servicio de Vuestra Magestad. Y ésta ha sido la causa de no estar los negocios muy adelante, quanto a ellos, y entendida de rayz la verdad de todo y también sentenciados los que están presos por esta causa, porque de fuerza se han de ver algunas correspondencias en los de Sevilla y Cádiz, que acotan sus papeles a los de allá, por donde para lo uno y lo otro es mucho daño; no he querido acabar los procesos por que bayan sustanciados, por ser cosa que ha de yr ante Vuestra Magestad y no será justo baya de otra arte.

En lo del muelle se da la prisa posible y andan en todos cabos, sacando piedra y descubriendo canteras, y está sacada gran golpe de piedra; comparecerá por ese memorial que envió ahí a Vuestra Magestad del estado en que está todo.

También envió a Vuestra Magestad otro memorial de nuevo que el comisario que fue a Cádiz ha hecho, firmado de su nombre.

Y como este negocio es de tanta calidad todo, rescibiré muy particular merced que Vuestra Magestad enviase a saber todo lo que en él se ha hecho, para que conforme a ello Vuestra Magestad proveyese lo que más conviene a su servicio. Guarde Dios a Vuestra Magestad como la christiandad ha menester. De Málaga, y enero 28 de 1588 años. Don Mendo Rodríguez de Ledesma.

3883

1588. Enero-28, Málaga.

RELACIÓN: *El licenciado Baltasar de Espinosa Tamayo. Sobre lo ocurrido con unos mercaderes que se prendieron culpados de tratos con ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-82.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Anejo al doc. 3882.*

En la relación que hize a 12 deste sobre los negocios de ingleses referí algunas cosas, las quales me pareció convenía supiere Su Magestad.

Y en ésta digo que la negociación y traza que tubieron los de Cádiz para no venir presos a Málaga fue muy grande, pues consiguieron su pretensión. Pues abiendo yo ido a aquella ciudad por orden de don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor desta ciudad, a prender a Luis Coxves, Estevan Orreal y a Roberto Tonson, mercaderes, culpados en los tratos con ingleses, fui a hablar a Juan de Vega, corregidor de la dicha Cádiz; y hallándolo en la plaza y apartándolo aparte, le dije que yo iba allí a hazer prender a los sobredichos y que por ser negocio de importancia y que convenía tanto al servicio de Su Magestad se prendiesen luego, y se les tomasen todos sus libros y papeles y se les secuestrasen sus bienes, y que hasta que lo hubiese hecho tubiese todo secreto por lo mucho que importaba; el qual me pidió la orden y comisión que llevaba, y habiéndosela yo dado se fue con ella a un oficio de escribano, adonde había copia de gente. Y viendo yo que allí en público la leía y que publicándose se daría abiso a los que se habían de prender, le rogué, pedí y requerí muchas veces que la leyese a solas y para sí, y que no se entendiese lo que contenía por ser negocio de importancia y no ageno sino del servicio del Rey nuestro señor; a lo qual me respondió con enojo y cólera: *gentil cosa por cierto, que viene a prender vezinos y no quiere que se sepa y entienda su negocio*; y aunque muchas vezes le requerí no hiziese público lo que convenía tanto fuese secreto, no lo quiso hazer, antes la leyó en presencia de muchos. Y a aquel punto pasó por allí Luis Coxves, uno de los dichos culpados, y me dixo el dicho corregidor: *aqueste que va aquí es uno de los de la comisión, y juro por Dios que es hombre muy de bien y que no creo yo que ha hecho por donde le puedan prender*; y como yo vi que el dicho Luis Coxves lo había entendido y que yéndose de allí pondría en salvo su persona y papeles, le requerí lo prendiese, y con disgusto y a mi instancia lo detubo allí. Y yo y un alguazil lo llevamos a la cárcel, y preso le hize tomar las llaves de sus papeles y las demás que tenía; fuimos a su casa y le secuestré los bienes, y todos los libros y papeles hize meter en un cofre, y cerrado me traje la llave. Y vuelto yo a la plaza requerí al dicho corregidor prendiese los demás culpados y hiziese con ellos la misma diligencia, el qual no sólo no la hizo, antes publicó los que se habían de prender. Sucedió que los otros dos, que son Esteban Orreal y Roberto Tonson, no parecieron ellos ni sus bienes, como personas que habían visto y oído lo que pasaba, ni el dicho corregidor hizo diligencia en buscarlos ni prenderlos, aunque se lo requerí diversas vezes, puesto que el dicho corregidor me había dicho al principio que el Esteban Orreal estaba allí. Tomó siempre el negocio por cosa muy liviana, y tanto, que luego, el mismo día, mandó soltar de la cárcel al dicho Luis Coxves, y otro día después lo vi paseando en la plaza; demás de lo qual pasó que habiéndole yo requerido muchas vezes al dicho corregidor y a su alcalde mayor que el cofre de los papeles lo sacasen de casa y poder del dicho Luis Coxves y lo pusiesen en poder de una persona segura y de confianza, no lo quisieron hazer y lo dexaron en su poder y casa, negocio que admiró a los que lo vieron, que es muy gran argumento que lo quiso favorecer, pues está claro que si en el dicho cofre hay papeles que le puedan ofender los sacará muy fácilmente.

Después de lo qual el dicho don Mendo me envió la comisión que tiene de Su Magestad, y requisitoria para que se remitiera a Málaga el dicho Luis Coxves y consortes, y no la quiso cumplir; y diziendo al dicho Juan de Vega y a su alcalde mayor que cumpliesen la requisitoria o respondiesen luego, que importava mucho al servicio de Su Magestad la brevedad, me respondió el dicho Juan de Vega: *si don Mendo quiere hazer su negocio con brevedad, nosotros no hazemos el nuestro sino con dilación*. Al fin no los quiso remitir y dio ciertas respuestas impidiendo el buen suceso del negocio, y me denegó la requisitoria original contra todo estilo y práctica del Reyno; y por vía de dilación y torcedor mandava siempre que no se me diese ningún testimonio sino con todos los autos, que eran muchos y los avía ya sacado otra vez.

Por lo qual se vio y entendió claro que el dicho corregidor les favoreció con afición y los culpados se quedaron en su casa, libres, con sus papeles y hazienda y sin castigo. Y la mayor negociación que los de Cádiz pudieron hazer fue tener propicios y de su parte a la justicia de la dicha ciudad para que sus culpas quedasen ocultas y no se manifestasen. Y como persona que se halló presente a lo susodicho lo firmo de mi nombre, en Málaga, 28 días del mes de enero 1588 años. El licenciado Baltasar de Espinosa Tamayo.

3884

1588. Enero-28, Carmona.

CARTA: Don Alonso de Sotomayor a Felipe II. *Avisa de su llegada a Carmona e informa que ya tiene alistados 50 soldados y que cree que en breve completará su compañía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-168.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

A 28 del pasado escribí a Vuestra Magestad besándole sus reales pies por la merced que me hazía en mandarme me ocupase en su real servicio en levantar una compañía de dozentos infantes en esta villa de Carmona y otros lugares en su contorno. Cuando se me dio la cédula de Vuestra Magestad estava en Lisboa sirviendo con una compañía de infantería de la villa de Carmona, y la dexé y viene aquesta villa a cumplir lo que Vuestra Magestad me manda, aunque una enfermedad que tuve en Lisboa fue parte para que me detuviese en ella quinze días, y así como estube para caminar vine a este lugar donde agora estoy haziendo las diligencias con la puntualidad que conviene al servicio de Vuestra Magestad; y se han alistado cinquenta soldados voluntariamente, que serán de provecho por ser naturales deste lugar y de vergüenza, y entiendo en breve tiempo los que faltan estarán alistados y la compañía presta para marchar quando el Duque de Medina diere la orden como Vuestra Magestad me manda. Y con este cuidado estaré hasta que este número de gente esté cumplido. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Carmona, 28 de henero de 1588. Don Alonso de Sotomayor.

3885

1588. Enero-c. 28.

AVISOS (resumen de Secretaría). *Armada e intenciones de Drake; favorables condiciones meteorológicas para la navegación a España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-178.

OBSERVACIONES: *Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. LIV. Extractados de la carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 16 de enero de 1588, doc. 3753. Enviados anejos a los docs. 3892, 3894, 3895, 3899 y 3901.*

Avisos de Londres, de 4 de enero 1588.

Que Draques estava de partida para Plemúa para salir con las 36 naos que estava resuelto que llevase, y avía ordenado la Reyna que procurase salir a la mar a los 15 de enero, llevando consigo todos los navíos armados de piratas que están a la costa del oeste y los que encontrase en la mar. En las 36 naos se entiende que Draques llevará 4 mil hombres a lo más, entre soldados y marineros, vituallas para 4 meses; los navíos que lleva son de mercaderes armados.

Draques va con designo de ver si puede quemar navíos del armada de la ribera de Lisboa y poner gente en tierra en alguna parte, para impedir con el acudir a ella que no salga la armada de Lisboa, que es en lo que traen la mira.

Que allí había avisos de Lisboa que el averse corrompido las vituallas avía causado enfermedad en los soldados del armada, de manera que no podrían salir en muchos días.

De París, a 16 de enero.

Que el viento, desde los 10, avía sido muy a propósito para navegar Draques la buelta de España.

3886

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Embarco en la armada del licenciado Martín de Aranda, auditor general de la gente de guerra. Entretenido que queda en tierra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-30.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. El licenciado Martín de Aranda, auditor general de la gente de guerra que reside en ese Reino de Portugal, está, como tenéis entendido, probeído por auditor general de esa armada. Y porque acercándose la partida della será bien que se prebenga para ir, le ordenaréis que así lo haga y que vaya en la dicha armada, sirviendo y exercitando su oficio de auditor general, y que en ella se le pague su salario al respecto del que agora tiene y lleva con él de la dicha gente de guerra todo el tiempo que sirviere y exerciere, que así es mi voluntad.

Y porque he mandado que para algunas cosas de mi servicio que se ofrescen quede en esos reinos Juan de Zea Marino, entretenido en esa dicha armada, le ordenaréis que así lo haga y que no vaya en ella, pero tengo por bien que le corra su entretimiento en la dicha armada como si actualmente estuviese sirviendo en ella, mientras yo no mandare otra cosa; encárgoos que deis orden en que así se haga lo uno y lo otro. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3887

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Incorporación a la armada de cuatro galeras. Medidas para completar las chusmas de las galeazas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-31.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Ha parecido que sería muy necesario y conveniente que se llevasen en el armada algunas galeras, para poder con éstas desembarcar la gente con más seguridad y hazer otras cosas que no se pueden, con tanta brevedad, con navíos redondos y mancos; y porque vos, como quien tiene tanta experiencia destas cosas, entenderéis bien lo que más convendrá hazerse, he querido remitir esto a mi sobrino y a vos para que miréis en ello, y que, pareciéndoos, se haga así. Y aunque yo holgara que de la escuadra que está en el Andalucía se sacaran algunas para ello, no ha parecido que el tiempo y otras consideraciones dan lugar; y así será menester que de las ocho que están en ese río se tomen quatro dellas, pues por lo que se tiene entendido estarán para poder servir, las quales se podrán armar y reforçar de la chusma necesaria de las otras quatro que quedaren. Y en caso que hubiere alguna dificultad en armar las dichas quatro galeras, resolviéndoos de llevarlas, convendrá que las tres dellas, por lo menos, pues se podrá hazer muy bien, fuesen en el armada; pero esto y el hazer lo uno o lo otro os lo remito, para que, como quien tanto sabe en ello, lo proveáis y ordenéis como os pareciere. Su Magestad, mano propia; y a mi sobrino, como está dicho, porque hay bien que mirar por una y otra parte.

Y porque he entendido que a las quatro galeças les falta alguna chusma para ir en la orden que conviene, y siendo de tanta importancia el llevarlas en esa armada, he mandado escribir a mi sobrino dé orden que para armarlas se den todas las chusmas que hubiere en las cárceles de esa ciudad y su comarca, y también las que abrá en las galeras de ese Reino; y quando esto no bastare, abéis de procurar que se refuercen de las que uviere en las galeras que quedaren ahí, después de armadas las que avéis de llevar con vos, si pareciere, y así lo haréis; que savido la resolución que en esto tomáredes se dará luego orden para que se envíen a esa ciudad las chusmas necesarias de las galeras del cargo del Conde de Santa Gadea y de otras partes para armar las que quedaren en ese río, demás que puedan servir y acudir a la guarda dél.

Y porque conviene que la chusma que en las galeras y galeazas hubiere de ir se vista toda ella de manera que vaya bien arropada y reparada, por el daño que el frío le podría hazer, os encargo que luego ordenéis a Francisco Duarte que todo el paño, herbaje y lienço que para ello fuere menester lo tome fiado, en el entretanto que llegaren a esa ciudad los 500 mil ducados que se os ha escrito he mandado proveer para esa armada, que avisándoseme lo que esto montare daré orden que se tome aquéllo de los dichos 500 mil ducados para pagárselo a las personas que lo hubieren de haber, luego que ahí llegaren. Y porque todo esto importa lo que savéis, olgaré que se dé allá la orden que convenga y con la brevedad que el tiempo requiere. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Consideraciones sobre el número de navíos que participarán en la jornada; deja al criterio del Marqués la participación de las urcas ante la falta de marineros que padece la armada. No se reformarán las compañías de infantería embarcada. Armamento de dicha infantería. Embarco de mil soldados de los levantados en Extremadura. Mandos y reparto de la infantería de la armada. Provisión de fuegos artificiales y balas de artillería. Embarco del vicario general del ejército y algunos religiosos, así como de médicos y cirujanos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-32.

OBSERVACIONES: Minuta. Las palabras subrayadas en el texto son de mano del Rey.

Aviendo visto lo que últimamente me avéis escrito del apresto de esa armada y entendido el estado en que está, y cómo según aquéllo podrá salir a navegar y hazer los efectos que tengo ordenado con mucha brevedad, y conviniendo dar orden en algunas cosas para que todo lo que a ella tocare vaya en la que conviene, he querido advertiros de lo que adelante veréis.

Presupuesto que, como vos sabéis, abrá en el armada cinquenta y quatro navíos buenos, entrando en este número las ocho naves levantiscas y quatro galeazas de Nápoles y la nave de don Antonio Hurtado, sin las hurcas que vinieron del Andalucía, y que están todos, según lo que avéis escrito, bien aparejados y en muy buena orden para qualquier caso que se ofrezca, ha parecido ser bastante armada ésta, con los pataches y zabras que ay demás dellos, y que en los unos y los otros se meta la más vitualla que huviere y el aguada que se pudiere y toda la gente de guerra que ay, mezclando la vieja con la nueva, conforme al porte de cada navío, como vos lo sabréis hazer mejor, y que se escusen y queden las hurcas, pues allende de la falta que dezís ay de marineros podrían ser de estorbo al armada por no ser buenos veleros, especialmente si acaesciese topar con el armada enemiga y aver de pelear con ella, como podría ser. Por lo qual es conveniente no llevar más navíos de los que son necesarios, y estos tan en orden que puedan resistir al enemigo; pero si todavía tuviéredes recaudo de marineros para las hurcas que escribís aviades escogido y pensávades llevar, sin enflaquecer las demás naves de ellos, lo haréis así, o lo que más os pareciere, que yo os lo remito todo como a persona que sabrá lo que se deve y puede hazer para semejante ocasión.

Por las relaciones que avéis enviado se ha entendido que según el número de infantería que ay en el armada son muchos los capitanes della, y aunque fuera bien reformar algunos, pero por consideraciones que ha avido se dexa de hazer agora; y ha parecido advertiros desto y encargaros que cuando vacaren algunas de las otras compañías que tengan poco número de soldados las vayáis reformando e yncorporando en otras de capitanes que sean buenos soldados y hombres experimentados en la guerra, pues veis lo que esto importa; y así lo avéis de ordenar que se haga en las ocasiones que huviere.

Posible sería, como arriva se os dize, ofrescense pelear esa armada con la del enemigo; por lo qual convendrá que se embarquen en ella algunos arcabuzes y mosquetes que vayan de respecto, para que los soldados que sirven con picas los puedan tomar y pelear con ellos. Encárgeos mucho que ansimismo deis orden en ello, que a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, he mandado escribir sobre lo mismo y cumplir a lo que vos ordenáredes cerca desto, advirtiéndole que quando los soldados a quien para el efecto referido se huvieren dado arcabuzes y mosquetes ayan de saltar en tierra, los dexen dentro de las naos y tomen a tomar sus picas, y que se tenga en esto la quenta y buena orden que es razón aya, sin permitir cosa en contrario.

El número de la gente que está levantada en Extremadura y que camina para esa ciudad se entiende que llegará a dos mil infantes; y porque se presupone que en el armada abrá doze mil hombres, entrando en este número los dos mil que lleba el maestre de campo Juan de Texeda y los mil que van de Entre Duero y Miño, y pareciendo ser necesario reforzarla de más gente, convendrá que de los otros 2.000 de Extremadura se tomen mil dellos para la dicha armada; y si embarcados estos quedaren otros mil, podréis sacar del castillo de esa ciudad dos compañías de soldados viejos y meter en él otros tantos soldados de los nuevos, y los demás repartirlos del armada que os pareciere en esos presidios.

Según esto, pues la quenta que se haze sin contar las primeras planas pasará la infantería que a de yr en el armada de treze mil hombres, y porque conviene repartirla en tercios para que sea gobernada como se requiere, he mandado que la que don Diego Pimentel traxo a su cargo de Sicilia la tengáis así y la gobierne como hasta agora lo ha hecho, y que la demás, que será doze mil hombres poco más o menos, se reparta en quatro maestros de campo, los dos dellos serán don Agustín Mexía y don Alonso de Luzón que están ahí, y los otros dos, don Francisco de Toledo, hermano del Conde de Orgaz, y el castellano Nicolás de Isla, que he nombrado agora por la satisfacción que tengo de sus personas, entre los quales avéis de repartir toda la dicha gente como os encargo y mando lo hagáis, ecepto la que vino de Sicilia que la ha de tener a su cargo como hasta aquí el dicho don Diego Pimentel, compartiéndola como conviene, y igualmente, así de capitanes como de la gente nueva y vieja, y que no vaya más número della en el un tercio que en el otro; y daréis orden a los dichos maestros de campo y oficiales que procuren exercitar en las armas sus soldados para que estén diestros y sepan manejarlas al tiempo de la necesidad.

Y porque podría ser que se os ofresciere alguna necesidad y ocasión en que fuese menester nombrar un maestre de campo general del ejército que va en esa armada, en tal caso podréis señalar para ello al maestre de campo don Francisco de Bovadilla, de quien se tiene la satisfacción que conviene para semejante cargo.

Entendido se ha que en las elecciones que se hazen de los alférezes de infantería no se guarda el tenor del secreto que sobre esto se ha hecho; y porque importa mucho a la buena disciplina y conservación de la milicia que así se haga, os encargo y mando deis orden que en ninguna manera se dexa de hazer lo que sobre esto está ordenado, y que las tales vanderas no se den a personas que no ayan sido soldados por favores ni otros medios, más que su virtud y servicios.

Aunque entiendo que, como quien save lo que importa llevar en esa armada algunos fuegos artificiales y valas de artillería, en vuestra armada abréis dado la orden que conviene, siendo de tanta consideración para el daño que se puede hazer con ello al enemigo, me a parecido acordároslo y encargaros, como lo hago, procuréis yr abundantemente proveído desto y dar tal orden que al tiempo que fuere necesario usar dellos se encomienden a personas que los sepan manejar, pues no haziéndose así suelen hazer más daño a los amigos que al enemigo.

Necesario es que en la armada vaya una persona de las partes que se requieren que haga el oficio de vicario general del ejército, y que ésta lleve consigo algunos religiosos quales conviene de los monasterios de las órdenes y de los teatinos de esa ciudad

para que administren los santos sacramentos. Y porque esto he mandado remitir a mi sobrino para que él dé en ello la orden que convenga, os lo he querido avisar para que lo tengáis entendido y que se lo acordéis, y se haga cerca dello lo que conviene.

En lo de los médicos y cirujanos para esa dicha armada se queda dando orden en que partan luego, y se os avisará con brevedad de los que fueren. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3889

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Avisándole cómo ha tenido a bien nombrar cabo de las ocho naves levantiscas incorporadas a la armada que se junta en Lisboa al capitán Martín de Bertendona, y que el Marqués señale de entre ellas a la que ha de ir por capitana.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-33.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota de Secretaría al pie.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Habiendo dado dueños y cabo a todas las escuadras de nabes que van en esa armada, como os he enviado, para que puedan ser bien gobernadas, y entendiendo que las ocho naves levantiscas que están sirviendo en ella no la tienen, y siendo necesario que aya persona que las tenga a cargo y gobierne y sea cabo dellas, teniendo consideración de la del capitán Martm de Bertendona, que ha tenido al suyo la gente de guerra que fue en el armada de Miguel de Oquendo, por la esperiencia y plática que tiene de las cosas de la mar, he tenido por bien de nombrarle para ello. Y así os mando que deis la orden que fuere menester para que se le entreguen las dichas ocho naves levantiscas y las tenga a su cargo y sea cabo dellas, señalándole por capitana la que os pareciere más a propósito; y de lo que en esto se hiciere me avisaréis, porque olgaré saverlo. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Hágase una patente para este capitán, no como general sino cabo dellas.

3890

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación de don Alonso de Caravajal, sobrino del Marqués de Almazán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-35.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Alonso de Caravajal, sobrino del Marqués de Almazán, del mi Consejo de Estado, queriendo mostrar el deseo que tiene de ocuparse de mi servicio y hazer lo que su padre y todos sus antepasados han hecho, se a ofrecido de irme a servir cerca de vuestra persona en esa armada, para hallarse en las ocasiones y efectos que con ella se uvieren de hazer; y habiendo entendido la voluntad y celo con que se movido, lo he tenido por bien, y holgaré que con su persona se tenga la cuenta que es razón, por lo mucho en que estimo la del dicho Marqués de Almazán, su tío. Y así os encargo y mando que le tengáis por muy encomendado, honrándole y anteponiéndole en las cosas de mi servicio que se ofrescieren en esa armada para que en ellas pueda cumplir su buena voluntad y abilitarse para las demás, pues de tan honrados pensamientos como lleva se puede esperar qualquiera buen suceso de su persona, que de todo lo que en esto hiziereades me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3891

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Personas que le acompañarán en la jornada y de las que debe tomar consejo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-37.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Abiendo mirado en que conviene que en una armada y ejército como la que llebáis aya algunas personas particulares y señaladas para el Consejo, donde se han de tratar y conferir los negocios de la dicha armada, y tomar las

resoluciones conforme a las necesidades que uviere y tomar las que convinieren, me ha parecido que vayan para este efecto con vos don Alonso de Leyba y don Francisco de Bobadilla y don Antonio Manrique, hermano del Duque de Osuna, pues por la mucha experiencia que tienen de las cosas de la guerra, en mar y tierra, os podrán ayudar y descansar mucho; y demás destos, para ello y para otras cosas que se pueden ofrescer y a quien podáis encomendar la ejecución dello, el capitán Juan de Belasco y el capitán Gaspar de Hermosilla. Encárgoos y mando que os aconsejéis y toméis parecer particularmente de todos ellos, y de los maestros de campo y capitanes generales de las escuadras de nabes y de las galeazas, como se acostumbra hazer en semejantes ocasiones y armadas en las cosas que se hubieren de tratar, así en lo que toca a la nabegación que la dicha armada hubiere de hazer, conforme a la orden que se os ha dado como en lo del pelear con el enemigo en caso que le encontráredes, y todo lo que más conbiene según los casos y sucesos se ofrescieren.

Y porque hallándose en esa dicha armada algunos titulados y otros caballeros de calidad que me han ido a servir en ella, será justo que a cada uno dellos, según su calidad, le honréis y tengáis en la estima que es razón, os encargo que así lo hagáis, llamando a los que dellos os pareciere a los consejos y juntas generales, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3892

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralbo. *Con los avisos de Londres. Previsiones que debe adoptar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-45.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los avisos de la próxima salida de Drake hacia España, anunciada por cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey, doc. 3885.*

Por avisos que se han tenido de Londres y Francia, cuya copia se os envía con ésta, veréis lo que en la dicha Londres se trataba; y ora sean ciertos o no, conviene, y así os lo encargo y mando, que desde luego, sin perder ora de tiempo, uséis de vuestra acostumbrada diligencia en prevenir y ordenar las cosas que tocan a la seguridad de la costa de ese reyno, de manera que no sólo no pueda el cosario hazer efecto, pero que queriéndole intentar vuelva con la pena de su atrevimiento. Y de lo que para este fin proveyéredes y ordenáredes me daréis aviso. De Madrid, a 28 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Mora.

3893

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Con ciertos avisos que se han tenido de Inglaterra; previsiones que debe adoptar en la costa y sobre la partida de las tres naos que van con trigo a Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-49; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 348; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al pie de mano del Rey. Se refiere a los avisos que envía anejos al doc. 3894.*

Duque de Medina Sidonia, primo, mi Capitán General de la Costa del Andalucía. Con ésta he mandado se os envíe copia de los avisos que últimamente se han tenido de los designios que la Reyna de Inglaterra tiene y lo que piensa hazer con su armada y a qué partes se entiende que acudirá; y porque es bien que en todas haya mucha prevención y que se esté con todo el recato posible y con el cuidado que conviene, os encargo mucho que luego, en rescibiendo desta, deis la orden que convenga por toda esa costa, encargando a las justicias y las demás personas della la vigilancia con que han de estar, y que tengan apercebida la gente para acudir con ella y resistir y castigar al cosario si por allá acudiere. Y porque a Antonio de Guevara escribo que antes de encaminar los tres navíos que han de ir con el trigo a Lisboa lo trate con vos, miraréis lo que más conviene hazer, y a mí me avisaréis de lo que hubiéredes entendido o savido dél. De Madrid, a 28 de enero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

También se acudirá de ahí a lo del Algarve si fuere menester.

3894

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Con los avisos de Londres. Prevenciones que debe adoptar, particularmente en Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-51.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los avisos de la próxima salida de Drake hacia España, anunciada por cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey, doc. 3885.*

Haviéndose tenido los avisos de Londres, cuya copia va con ésta, ha parecido enviároslos y encargaros, como lo hago, prevengáis y proveáis lo que convenga para la seguridad de esa costa y particularmente de la ciudad de Cádiz; y de la orden que en todo diéredes me avisaréis. De Madrid, a 28 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

3895

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Conde de Santa Gadea. Con ciertos avisos que se han tenido de Inglaterra. Prevenciones que debe adoptar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-60.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los avisos de la próxima salida de Drake hacia España, anunciada por cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey, doc. 3885.*

Conde de Santa Gadea, etc. Los avisos, cuya copia se os enviará con ésta, se han tenido agora últimamente de las diligencias que la Reyna de Inglaterra tiene y las partes adonde piensa acudir con su armada. Y porque es conveniente y muy necesario que en todas aya el recato y cuidado que se requiere, y que vos lo tengáis también entendido para que estéis muy sobre aviso y podáis conforme a ello acudir a lo que más necesario sea en qualquier caso, os encargo mucho que así lo hagáis y que procuréis saber si por esas costas del Andalucía hubiere algunas nuevas más frescas de las que se os envían o se pudiere entender otra cosa de lo que en los dichos avisos se dize, y me lo avisaréis para que lo tenga entendido. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3896

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Avisándole cómo se quedará en Lisboa el capitán Juan de Zea Marino en lugar del capitán Alonso de Céspedes, y que él no vaya a la Corte hasta que haya partido la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-72.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. Habiendo mirado las personas que se me han propuesto, juntamente con las que vos propusistes para la que hubiere de quedar en ese Reyno en lugar del capitán Alonso de Céspedes, mi teniente de capitán general del artillería, que va a servirme en esa armada, me he resuelto de nombrar para ello al capitán Juan de Zea Marino, así por la plática que tiene deste ministerio como por hallarse al presente ahí, en que se viene a ganar tiempo tanto para acudir a lo que se ofreciere, quanto porque vuestra partida no se dilatase esperando a otros de por acá. Y así he mandado despacharle esa cédula que le daréis enviándole a llamar, y juntamente con ella le entregaréis instrucción y horden vuestra de lo que deviere y hubiere de hazer así en la fundición quanto en todas las demás cosas tocantes a este ministerio, advirtiéndole de palabra y en escrito el estado en que todas las cosas dél están, y se las encargáis para que las continúe y lleve adelante durante la ausencia del dicho capitán Alonso de Céspedes y no más, de tal manera que vuestra ausencia y salida de ahí no haga falta; y hecho esto y partida la dicha armada os podréis venir a esta Corte a darme razón de todo lo hecho y de lo que más ocurriere y viéredes que yo debo saver. De Madrid, a 28 de henero de 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Mora.

3897

1588. Enero-28, Málaga.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Fabricación de fuegos artificiales para la armada. Armamento de infantería que se debe llevar como respeto durante la jornada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-73.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Como quiera que es de creer que entre el Marqués de Santa Cruz y vos se abrá conferido y resuelto los fuegos artificiales que él dixere son menester llevar en esa armada, no se os ha escrito sobre ello, y aora ha parecido hazeros esta advertencia para que me enviéis razón de los que avéis hecho hazer y se llevan en la dicha armada, y que en caso que hasta ahora no se aya prevenido, deis luego orden para que se hagan todos los que se pudieren, entretanto que la armada se haze a la vela, comunicándoos con el Marqués para la cantidad y forma dellos; y aunque ahí abrá personas entre la gente del artillería que los sepan hazer, se os advierte que Lorenzo Rini, cabo de los artilleros del castillo de San Juan, se entiende es plático.

Escrito se os ha hiziesedes embarcar en la dicha armada los arcabuzes, mosquetes y picas que al Marqués pareciese se llevasen de respeto. Y porque según lo que escribís en vuestra carta de 23 del presente parece que el Marqués no se ha resuelto en el número que se avrá de llevar, os encargo y mando que en recibiendo ésta le pidáis os diga la cantidad de cada género de armas que le parece se embarque, para que, como dicho es, se lleven de respeto; y las que así dixere, esas haréis embarcar, advirtiendo que, así como la infantería que ba armada de picas se ha hecho sobre presupuesto que ha de servir en tierra, así conviene que se embarquen para ella arcabuzes con que pueda pelear en la mar en las ocasiones que podrían ofrecerse, pues quando saliere en tierra abrá de dexar los dichos arcabuzes en el armada y bolverá a tomar las picas. De lo que de lo uno y de lo otro hizieredes proveer y embarcar me daréis aviso. De Madrid, a 28 de enero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

3898

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. *Ordenándole que vaya a la Corte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-74.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por algunas cosas de mi servicio y por la satisfacción que tengo de vuestra persona y de que me serviréis con el cuidado que lo avéis hecho por lo pasado en otras cosas fuera de las que al presente están a vuestro cargo, he querido ordenaros y mandaros, como lo hago, que al rescivir desta procuréis partir de esa ciudad para benir a esta Corte, entregando primero y ante todas cosas las quatro galeazas que trajistes del mi Reino de Nápoles a [], para que queden a su cargo en el entretanto que mande otra cosa, que llegado acá se os ordenará lo que avéis de hazer; y avisaréisme del día que hubieredes de partir en cumplimiento desto para que lo tenga entendido. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Moura.

3899

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Con ciertos avisos que se han tenido de Inglaterra. Prevenciones que debe adoptar con las tres naves levantiscas cargadas de trigo para Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-81.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los avisos de la próxima salida de Drake hacia España anunciada por cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey, doc. 3885.*

Antonio de Guevara, etc. Con ésta se os envían los avisos que últimamente se han tenido de los designios que la Reyna de Inglaterra tiene de acudir a aquellas partes con su armada. Y porque es bien que lo tengáis entendido para conforme a ello veáis la orden que se ha de tener en lo que toca a las tres naves levantiscas que están de partida con el trigo para Lisboa, porque no suceda

alguna desgracia o inconveniente, estaréis advertido dello y lo encaminaréis como más convenga para su seguridad, comunicándolo con el Duque de Medina para que conforme a lo que pareciere se dé la orden que más convenga; y a mí me avisaréis de lo que por allá hubiéredes entendido. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalado de don Christóval de Moura.

3900

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Martín de Aranda. Orden de que embarque en la armada como auditor general de ella.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-175.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Martín de Aranda, etc. La partida de esa armada se va acercando como sabéis, y será, con el ayuda de Dios, con mucha brevedad; y porque conviene que vayáis en ella sirviendo y exerciendo vuestro oficio de auditor general, como lo servís y exercéis el de la gente de guerra de ese Reino, pues os tengo probeydo y nombrado para ello, os mando que os aprestéis y prebengáis y embarquéis en la dicha armada al tiempo que hubiere de salir a nabegar en seguimiento de su viaje, y que yendo en ella hagáis y exerzáis vuestro oficio de auditor general della, según y de la manera que lo hazéis el de la gente de guerra de ese dicho Reino, que así es mi voluntad. Y para ello, siendo necesario, os doy mi poder y comisión tan cumplida como se requiere, con todo lo a ello anexo y concerniente; y en quanto a lo del salario, envío a mandar al Marqués de Santa Cruz que os haga asentar en la dicha armada el que agora llebáis, y que gozáis dél y se os pague en ella todo el tiempo que sirbiéredes, y así lo hará; y vos me avisaréis de cómo así lo cumplís. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3901

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a Pedro Bermúdez de Santiso. Con los avisos de Londres. Previsiones que debe adoptar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-191.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los avisos de la próxima salida de Drake hacia España anunciada por cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey, doc. 3885.*

De Londres se han tenido los avisos cuya copia se os envía con ésta. Conviene, y así os lo mando, que estéis muy sobreaviso y apercebido para lo que en ese distrito se podrá ofrecer, previniendo y ordenando desde luego lo que convenga para que en caso que el cosario acuda a esa parte no pueda hazer efecto de momento; y avisaréisme de la orden que en esto diéredes. De Madrid, a 28 de henero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Mora.

3902

1588. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al maestre de campo Juan de Tejada. Ordenándole que vaya a la Corte porque es más necesario en el remedio de las cosas de las Indias que en la armada que se junta en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-193.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aunque holgara mucho que vuestra persona fuera con el armada que ha de llevar el Marqués de Santa Cruz, por lo que en ella me pudiéredes servir con la larga experiencia que tenéis de todo, pero siendo necesario acudir al remedio de las cosas de las Indias y entender de vos particularmente como de quien tiene tan informado lo que en aquello se ha de hazer, me ha parecido posponer lo uno por lo otro y encargaros que, en recibiendo ésta y entregando la gente que ha ydo a vuestro cargo a las personas que el Marqués de Santa Cruz os hordenare, os vengáis a esta Corte con la brevedad que se pudiere, avisándome quando partiréis porque olgaré saverlo. De Madrid, a veinte y ocho de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3903

1588. Enero-28, San Sebastián.

MEMORIAL: *La villa de San Sebastián a Felipe II. Solicita que se resuelva con brevedad sobre los apuntamientos para la fábrica y embargo de naos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-74.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del escribano de la villa.*

Señor.

Manifiesto es a Vuestra Magestad quanto importa a vuestro real servicio la conserbación y aumento de esta vuestra y leal villa de San Sebastián y sus vezinos, dueños de naos y gente marinera, y para esto el brebe y buen despacho de los apuntamientos a Vuestra Magestad presentados en nombre de las villas marítimas de esta Provincia de Guipúzcoa por su nuncio Martín Sánchez de Arriola, sobre el crecimiento del sueldo de las naos y gente marinera de esta Provincia que sirven a Vuestra Magestad y sobre las fábricas de naos y sus empréstitos y acostamientos, raciones y ventajas, sobre lo qual el año próximo pasado de mil y quinientos y ochenta y seis embió la dicha Provincia, a sólo ello, a Juan López de Berasiartua e Yñigo de Aranza a Vuestra Magestad. Y aviéndose visto el daño que resulta de la dilación de tomar en este particular resolución, la dicha Provincia escribió a Vuestra Magestad de la última junta suplicándole la brevedad de este negocio, por colgar dello el sustento y conservación de la gente y naos; y después de esto se an visto los dichos apuntamientos en el vuestro Consejo de la Guerra y se ha decretado que se comuniquen con Vuestra Magestad para que se nombren personas que entiendan en ello y se tome resolución. Humildemente suplicamos a Vuestra Magestad que, atendiendo a nuestros continuos y leales servicios y a lo que importa a esta villa y sus vezinos y a todas las villas marítimas de la dicha Provincia, y a lo que se ha padescido y padesce en ellas, sea Vuestra Magestad servido mandar probeer en ello de manera que con brevedad se tome resolución, como sea en servicio de Vuestra Magestad y redunde en notable aumento de esta vuestra villa y Provincia. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Va sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro escrivano fiel. En nuestro Ayuntamiento, a 28 de henero de 1588. Por la villa de San Sebastián, Luis de Lizarza.

3904

1588. Enero-28, Madrid.

CEDULA: *Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Para que asista y se admita su voto en todas las juntas y consejos que convoque el Marqués de Santa Cruz en la armada durante la jornada que ha de hacer a Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 29v. y 30.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota de Secretaría al pie.*

El Rey.

Don Alonso Martínez de Leyva, etc. Bien savéis cómo yo he mandado juntar en el puerto de la ciudad de Lisboa una gruesa armada de naos y algunas galeazas y otros bajeles de diferentes suertes, para que con la infantería que en ellas está embarcada y la que más se embarcare salga a hazer los efectos que tengo hordenado y mandado, la qual lleva a su cargo el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano. Y conviniendo que vayan en la dicha armada cerca de la persona del dicho Marqués algunos de calidad y de la suficiencia y experiencia que se requiere en las cosas de la guerra, en mar y tierra, con quien haya de comunicar y comunique las cosas que se ofrecieren y tocaren a la dicha armada, así en lo de la navegación que se hubiere de hazer conforme a la orden que para ello tengo dada como en lo del pelear con el enemigo en caso que le encontrase, y todo lo que más conviniere según los sucesos que se ofrecieren para que tanto mejor se acierte mi servicio, teniendo la satisfacción que es razón de la vuestra y sabiendo que concurren en ella éstas y otras muchas y buenas partes, por la larga experiencia que tenéis de lo uno y lo otro, he querido elegiros para ello, como por la presente os elijo, y es mi voluntad que en todas las juntas y consejos que se hubieren de hazer sobre las cosas susodichas y otras os halléis presente a ellos con el dicho Marqués y con las demás personas que se juntaren a ello, y que deis y se admita en ellos vuestro voto y parecer, que siendo necesario ordeno al dicho Marqués que os llame a todas las dichas juntas y consejos, así generales como particulares, para tratar de las dichas cosas y otras qualesquier tocantes a la dicha armada, y que admita y tome en ellos y fuera dellos vuestro parecer, pues será tan acordado. De Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

El mismo día se despachó otra cédula como la de arriva para don Francisco de Bobadilla.

3905

1588. Enero-28, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En favor del capitán Juan de Velasco para que sirva en la armada en la nao capitana, cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz en calidad de asesor y para ejecutar lo que el Marqués le ordenare.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 30.

OBSERVACIONES: Copia. Nota de Secretaría al pie del doc.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Porque habiendo de salir esa armada con tanta brevedad a hazer los efectos que tengo ordenado y mandado, y siendo necesario que vayan en ella cerca de vuestra persona en la nao que fuéredes algunas de la satisfacción que se requiere en las cosas de la guerra, con quien comunicáis las que se ofrecieren y os pareciere encomendar la ejecución dellas, he sido servido de nombrar por uno dellos, como por la presente nombro, al capitán Juan de Velasco con cincuenta escudos de entretenimiento al mes. Por ende os encargo y mando que proveáis y deis orden en que se le asienten los dichos cincuenta escudos al mes de entretenimiento, y que se le libren y paguen, residiendo, todo el tiempo que sirviere en esa dicha armada, a los tiempos según y por la forma y manera que los suyos a los demás entretenidos y gente que sirviere en ella, desde la presentación desta en adelante, y que para ello se tome la razón della por mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

El mismo día se despachó otra cédula como la de arriba para Gaspar de Hermosilla.

3906

1588. Enero-28, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Sobre la ración de vino que se ha de dar a la gente de mar y de guerra de las armadas.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 30v. y 31.

OBSERVACIONES: Copia. Nota de Secretaría al pie del doc.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Ha biéndose visto por la experiencia de lo pasado el daño común que recibe en la salud la gente de mar y guerra de mis armadas con el vino del Andalucía que se provee para mantenimiento della, y particularmente la que no está acostumbrada a beber dello ordinariamente, por ser recio como lo son todos los que se proveen para armadas, y considerando que por no ser posible proveerse de otra parte la cantidad que ha sido menester para el armada de vuestro cargo, se ha habido de aquella provincia la mayor parte del que va en ella, y que es justo dar algún corte en el remedio desto por atajar el dicho daño, teniendo la mira a que la dicha gente se conserve con salud para que con ella se obtengan los buenos sucesos que se pretenden, he tenido por bien de ordenaros y mandaros, como por la presente lo hago, proveáis que desde el día que la dicha armada saliere de la barra de esa ciudad de Lisboa en adelante se dé a la dicha gente de mar y guerra que fuere sirviendo en ella, como se ha acostumbrado en otras armadas, tan solamente a razón de entre tres personas una azumbre del dicho vino al día, no obstante que hasta agora se haya dado a cada uno media azumbre, que por los sobredichos avisos y por otros que a ello me mueven lo he habido y tengo por bien que así se haga. Y para que se ponga en ejecución el cumplimiento desto, mando que los mis veedor general y proveedor de mar y contadores de la dicha armada tomen la razón de esta mi cédula, para que la haya en sus libros de lo que en esta manera se distribuyere y gastare, notándolo en ellos el día que así se comenzare a dar el dicho vino. Fecha en Madrid, a veinte y ocho de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

Esta cédula se volvió a despachar por muerte del Marqués hablando con el Duque de Medina Sidonia, en 22 de febrero de 88, señalada de don Juan de Cardona.

3907

1588. Enero-28 (e.n.), Queenborough.

CARTA: John Hawkyns a Lord Burghley (?). Reducción de gente en la flota inglesa. Movimientos de navíos y relación de los que permanecen en Queenborough.

ARCHIVO: S.P. Dom. Eliz. CCVIII 14.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés holografo publicado en JKL, vol. 1, págs. 33 y 34. Las fechas contenidas en el doc. corresponden al e. a.

Mi obligado deber humildemente recordado hacia la bondad de vuestra señoría:

Hoy con la ayuda de Dios pondré fin al pago de todos los que han sido licenciados de la armada, y habré reducido las dotaciones a las cifras que vuestra señoría señaló. El total de hombres del *Revenge*, el *Swiftsure* y el *Aid* se redujo a 320 hombres, como estaba establecido, y los buques salieron y se encontraban a la altura de Land's End (1) el 16 de este mes; gracias sean dadas a Dios.

Ayer, Milord Almirante, acompañado por los lores, se acercó a Land's End en dirección a Dover con el *Vanguard*, el *Rainbow* y varias de nuestras pinazas pequeñas, y tenían intención de visitar Dover, Harwich y otras plazas antes del regreso del Lord Almirante. Su estancia allí, según creo, no será larga, pues el Lord Almirante me dijo que volvería a los cuatro días si el tiempo era bueno.

El tesoro salió el 16 del presente mes, acompañado por el *Bull*, el *Tiger* y el *Charles*, de modo que se quedaron en Queenborough los 11 navíos grandes siguientes:

	<u>Hombres</u>		<u>Hombres</u>
<i>Bear</i>	275	<i>Mary Rose</i>	125
<i>Triumph</i>	275	<i>Bonaventure</i>	125
<i>Elisabeth Jonas</i>	275	<i>Lion</i>	125
<i>Victory</i>	225	<i>Dreadnought</i>	100
<i>Ark Raleigh</i>	225		
		<i>Antelope</i> (que debe ir al Mar Estrecho)	160
		<i>Swallow</i>	80
	1.275		715
	715		
	1.990		

Como aquí habrá alguna ocasión en que convendrá escribiros, ya informaré a vuestra señoría, y de momento me despido con la mayor humildad. De Queenborough, a bordo del *Bonaventure*, a 18 de enero de 1587. De vuestra señoría, vuestro humilde subordinado, John Hawkyns.

Nota de Laughton.

(1) Como escribe desde Queenborough, probablemente se refiere al Land's End de Sheppey, que es Shell-Ness, pero podría referirse a Land's End de Margate, que podría ser Fore-Ness o, probablemente, North Foreland.

3908

1588. Enero-n.d. 29, [Madrid].

MEMORÁNDUM DE SECRETARÍA: *Sobre la comisión que ha de llevar la persona que ha de embarcar en la armada. Puntos para escribir al Duque de Parma sobre los intentos de la Reina Isabel de atraer a su devoción al Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-182.

OBSERVACIONES: *En la portadilla del doc.: «Puntos que ha de ver Su Magestad.» «No fue la persona y así no se hizo este papel.» Los puntos para escribir al Duque de Parma sirvieron para redactar el doc. 3909.*

Puntos para considerar.

La persona que se ha de embarcar en la armada, que ha de ser prudente y secreta y si ser puede autorizada, ha de llevar entendida la orden que lleva el Marqués de Santa Cruz y tiene el Duque de Parma, y cartas de creencia para ambos, las cuales no dará sino en su tiempo y lugar.

La comisión desta persona se puede reducir a tres puntos principales.

El primero, acordar de ordinario a los dos generales la orden que cada uno dellos tiene y que no se aparten della, y manteniendolos en concordia; y siempre que el de la mar quisiese saltar en tierra sin comunicación del otro para hazer efecto de por sí, o el de tierra pretendiese tanta gente de la armada que viniese a enflaquecerla demasiado, los ha de yr poniendo en razón y conteniendo en los límites de su cargo a cada uno, apretándolos con sus instrucciones y con que él viene a ser testigo de cómo las cumplen y dar quenta dello a Su Magestad, y por aquí entretener su buena correspondencia hasta que, con ayuda de Dios, se aya hecho lo que se desea.

El segundo, no hallando al de Parma con fuerças para acudir al efecto principal, lo qual se puede mal creer aunque aquí se presupone por proveer todos los casos, si en éste (después de averlo comunicado con él) dará la buelta la armada por el mismo Canal abaxo, viendo si de camino puede ganar la Isla de Wich o si, hallándola de manera que no parezca emprenderla, pasará a intentar a Plemua, no haziendo el esfuerzo solamente por la mar sino hechando golpe de gente en tierra que les gane las espaldas y sus fuertes, que por la vanda de tierra no tienen defensa por ser hechos solamente para lo de la mar; y si tampoco esto saliese, si yría la armada a Bristol, que estará más desproveída de gente, o a Irlanda, aunque esto parece lo que menos importa. En cada caso de los quales debería la dicha persona llevar orden precisa que declarar, o carta para el Marqués que darle en aquella ocasión, en que se le declare todo.

El tercer punto, para en caso que hallasen el Duque y el Marqués las cosas en disposición que viniese a ser menos mal tratar de veras de la paz, que agora se platica para sólo cubierta de la guerra (lo que Nuestro Señor no permita), se debería insistir pidiendo libertad de consciencias para los cathólicos en Inglaterra y reducción de Olanda y Zelanda a la obediencia de Su Magestad o, a lo menos, la entrega de las plaças que ingleses tienen en aquellas Provincias, lo qual sólo sería el todo, pues teniendo a Flexingas

tendrían puerto nuestras armadas y con esto el juego seguro siempre que se volviese a él. Y lo que prometiesen los avrían de asegurar con rehenes, y procurarse que éstos fuesen de los más perseguidores de cathólicos, de que avría de yr informada también la dicha persona; y en lo que se podría afloxar algo, y cuánto, y en qué no cosa ninguna.

Para qualquier cosa destas y lo que más se puede ofrecer es necesario reforzar de vituallas y gente y nuevo suplemento de armada.

Para escribir al Duque de Parma.

Si se le pondrá en consideración que llegado el Marqués al puesto, pues se ha de arrimar la armada a la costa del enemigo, que mire el Duque quien será más a propósito que gane la tierra y desembarcadero, si la gente del armada o la suya; y si quisiere valerse para esto de la del armada, podrá advertirlo al Marqués para que eche dónde y cómo él le avisare los 6.000 infantes que le ha de dar, y que no le pareciendo, no se haga, remitiéndoselo y encargándole muy apretadamente el estar muy a punto para pasar al instante que llegue el Marqués, que es en lo que va el todo.

Para que no obren las mañas de la Inglesa con el de Escocia, parece que sería a propósito, pues todo está tan adelante, que Su Magestad embiase por medio del Duque de Parma a dezir al Rey de Escocia que toda esta máquina se haze por vengar la muerte de su madre, y que por guardar el secreto que tanto convenía hasta aquí no se lo ha hecho saber antes que agora, que es el tiempo; se lo dizen para que ayude por su parte a causa que es tan suya. Y parar aquí la propuesta sin hablar palabra por agora en cosa de religión ni en sucesión del Reyno.

Para yr a esto será bueno el coronel Semple, si está ya con el de Parma, y que sople de camino a Morton y a los demás cathólicos de Escocia; y si hallare al Rey concertado con la inglesa y aceptadas las ofertas que le embió a hazerle, muestre la causa que tiene para hazer qualquier tiro a quien tal se le hizo a su madre y tan oprimido le tiene a él, y que no pierda esta buena ocasión de vengarse y de grangear la voluntad que Su Magestad le muestra, pues todo su bien le puede resultar de ganarla y complacerle.

3909

1588. Enero-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Diligencias que debe hacer para evitar los intentos de la Reina Isabel de atraer a su devoción al Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2219-38.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por avisos que ha embiado don Bernardino de Mendoça se entiende que ingleses embiavan a ofrecer dinero y esperanzas al Rey de Escocia por tirarle a su devoción y desviarle de alguna inteligencia que tenían tuviese con vos; y para que no le engañen, parece que sería bien hazer algún oficio de mi parte y que éste fuese por vuestro medio, embiándole a dezir que lo que ve que se prepara es con fin de vengar la injusta muerte de su madre, que si no se le ha dicho antes ha sido por el secreto que convenía guardar, que agora es bien que lo sepa y que ayude por su parte a causa que tan propia le es, añadiendo otras palabras de cumplimiento sin prenda y sin tocar por esta vez en materia de religión ni de sucesión a la Corona.

Para hazer este oficio será bueno el coronel Semple, por ser escocés y mi criado, y podría de camino ver en qué estado están los católicos de aquel Reyno y animarlos, y llevaros después nuevas de todo. Vos veréys si conforme al estado de las cosas sería de fruto esta diligencia que acá se tiene por conveniente, y la haréys o dexaréys de hazer como viéredes ser mejor, que yo os remito lo uno y lo otro, y también la elección de la persona si Semple no fuere llegado o si tuviédeses otro que más a propósito sea. Y de lo que resolviéredes y se hiziere me avisaréys. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 29 de enero 1588.

3910

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Próxima salida de la armada de Lisboa. Debe estar apercebido y en orden. Aprueba lo actuado con Guisa. Movimiento de tropas francesas hacia Picardía. Solicita el envío de avisos con frecuencia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2219-37.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 29 del pasado se recibió a 24 deste, que en lo de la materia principal viene a dezir quasi lo mismo que las otras de 21, a que se os respondió el otro día lo que agora va duplicado; y aquí se satisfaze a lo del dinero en la forma que por las cartas veréys, y avrá todo el cuydado que se pudiere de cumplirlo.

A la salida de la armada se da la prisa posible; espero en Dios que estará antes de mediado hebrero en la mar y con el primero se os avisará el día cierto de la partida. Y aunque, como dizen algunos avisos de Inglaterra, venga Draques con una armada a las costas destes mis reynos con fin de embaraçar la salida de la de acá, no se dilatará un punto su partida por ningún caso ni se atenderá a otra cosa sino a la traça que sabéys; por eso procurad estar tan a punto como conviene; y si para disimular, aunque ya se podrá mal, pudiédeses dar a entender que queréys sítiar algún lugar de rebeldes, sería a propósito, sin empeñaros en nada que pueda dilatar la execución al punto que llegue el Marqués. Vos veréys lo que desto avrá lugar para hazer lo que más convenga, prefiriendo siempre el hallaros apercebido y en orden para la llegada del Marqués, a quien al recibir desta podréys embiar nuevos avisos de lo que será bien que haga, que él también os embiará nuevas de sí, como se le ordena.

El oficio que avéys hecho con Mucio por vía de don Bernardino de Mendoza me ha parecido muy bien, y lo es el yrle animando y acudiendo con algún dinero, aunque siempre se ha de mirar a que sea lo que bastare para conservarle y no más; y quando vuelvan las cosas de Francia a su paso ordinario, avrá también de volver esta ayuda de Mucio a los 50 mil ordinarios cada quatro meses. Vos lo compasad y guiad conforme el estado de las cosas como viéredes que más conviene.

Escríbeme don Bernardino que yba alguna infantería y cavallería a Picardía embiada por el Rey, y aunque la color que toman de recatarse de vos y de las fuerzas que tenéys juntas se ve que deve ser fingida, tampoco es tanta aquella gente ni los suyzos que quedan en pie, aunque se les allegasen, que aya causa para daros celos que os diviertan del intento principal, aunque será bien reforzar la frontera lo que conviniere, pues avrá llegado la gente que para dexar esperávades, y así podréys más libremente acudir a lo que importa, con ayuda de Nuestro Señor.

El tiempo pide que agora sean los avisos muy continuos; así me los embiad de allá, que acá avrá el mismo cuydado de que muy a menudo los tengáys de lo que se fuere haziendo. De Madrid, a 29 de enero 1588.

3911

1588. Enero-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Agradece los avisos de Inglaterra enviados por el Duque y elogia la prontitud y oportunidad. Instrucciones para el trato con el embajador inglés Stafford. Advertencia al Duque de Guisa sobre la posible actuación de franceses en los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. 1448-164.

OBSERVACIONES: *Copia para duplicado. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 205.*

Estando escrita la que va con ésta, han llegado las vuestras de 16 del presente con aviso de los designos de las armadas de Inglaterra y el intento que trae Draques, conque fue muy bien despachar con tanta diligencia; lo mismo haréys adelante con las cosas que lo pidieren, que me servís en ello mucho y así os lo agradezco; si viniere veremos lo que avrá.

Julio lo haze tan bien que es bien empleado lo que le comenzastes a dar, y por las cartas postreras se os embió comisión de acudirle con lo mismo que la otra vez, que es también lo que vos apuntáys; y así lo podréys hazer y buscar medio confidente por quien os entendáis con él, pues el hazerlo en persona, demás del trabajo, tiene gran peligro de descubrirse, que se ha de evitar quanto se pueda.

La gente que va a Picardía y la que se creía que iría a Normandía no es tanta que por sí pueda dar cuydado, pero estad muy advertido de penetrarlo de rayz y avisar acá y a Flandes con el cuydado que soléys; y aunque ha sido bien por agora no aver aprestado a Mucio en lo de sus obligaciones, si creciere la sospecha de querer molestar franceses algo de mis Estados Baxos, no será malo acordarle la que tiene de oponerse a este designo, no sólo en ley de gratitud sino por capitulación. Vos veréys con vuestra experiencia quando convendrá llegar a esto y cuándo bastará menos; estoy cierto que lo guiaréys como sea más acertado, avisándome siempre de todo. De Madrid, a 29 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 205; extractado.

Since the accompanying letters were written, yours of 16th instant is to hand with advices as to the plans of the English fleet, and as to Drake's intentions. It was well to send this by special courier, and you will do so in future whenever my service may seem to require it. Julio is doing so well that the money you gave him was well spent. You will see by subsequent letters that you are authorised to pay him the same as you did before, in accordance with your recommendation. You may also seek some trustworthy confidant to carry on the communications between you, because, apart from the trouble, it would be extremely dangerous to do this in person, and every possible precaution must be adopted against discovery. Madrid, 29th January 1588.

3912

1588. Enero-29, Sevilla.

ACTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y Antonio de Guevara. *Acuerdos adoptados sobre la partida de Antonio de Guevara al puerto de Sanlúcar para el despacho de la armada de los galeones de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 2934, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

En la ciudad de Sevilla, a veinte y nueve días del mes de henero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, los señores presidente desta Casa de la Contratación, y Antonio de Guevara del Consejo de Hazienda de Su Magestad y su proveedor general, y sus jueces oficiales de la dicha Casa, dixeron que por quanto el despacho de los galeones y navíos de la armada real de Su Magestad, que por su mandado se apresta para yr a Lisboa, está ya muy adelante y conviene para que se acave de poner a punto para salir del puerto de Sanlúcar con la brevedad que Su Magestad tiene mandado, que el dicho señor Antonio de Guevara se parta y vaya luego al dicho puerto de Sanlúcar al dicho despacho y paga de la gente de mar y guerra de la dicha armada, acordaron que el dicho señor Antonio de Guevara vaya luego al dicho puerto de Sanlúcar a entender en el despacho de la dicha armada y paga de la gente de mar y guerra, y nombre una persona qual convenga para que lleve el dinero que fuere menester para el dicho despacho y paga y socorro que se hubiere de hazer a la dicha gente de mar y guerra, para que lo gaste y distribuya por horden y libranzas

del dicho señor Antonio de Guevara, pagando y socorriendo a la dicha gente con las pagas que al dicho señor Antonio de Guevara le pareciere, de manera que por ninguna causa haya dilación en la salida de la dicha armada.

Asimismo acordaron que al dicho señor Antonio de Guevara se le den a ocho ducados cada día de los que se ocupare en el dicho despacho, con la ida y vuelta a esta ciudad.

Asimismo acordaron que a la persona que el dicho señor Antonio de Guevara nombrare por pagador de la dicha armada se le dé de salario por cada día de los que se ocupare, con la yda y buelta a esta ciudad, a quinientos maravedís.

Asimismo acordaron que Juan Carrillo, escribano mayor del despacho de las armadas desta Casa, vaya al dicho puerto de Sanlúcar con el dicho señor Antonio de Guevara al despacho y paga de la gente de la dicha armada y tomar las listas y cuenta y razón de todo, y para que ante él se haga la dicha paga; y con testimonio suyo, se ha de recibir en cuenta lo que en ella se gastare, tomando la razón Marcos de Aramburu, veedor y contador de la dicha armada. Y al dicho Juan Carrillo se le ha de pagar de salario por cada día de los que se ocupare, con la yda y buelta a esta ciudad, a quinientos maravedís, atento que dexa en esta ciudad persona que sirva su oficio durante su ausencia.

Asimismo acordaron que el dicho señor Antonio de Guevara lleve un alguazil con vara alta de justicia para que execute sus mandamientos y las cosas que se ofrecieren tocantes al dicho despacho, al qual se le pagará de salario a doze reales por cada día de los que se ocupare, con la yda y buelta a esta ciudad.

Asimismo acordaron que el dicho señor Antonio de Guevara nombre y señale todos los alguaziles, ministros y personas que conviniere, y haga y provea todo lo demás que le pareciere ser necesario para la breve expedición y despacho de la dicha armada, de manera que por ninguna causa dexa de salir con la brevedad que Su Magestad tiene mandado y conviene a su real servicio, y haga pagar los salarios de los dichos ministros y personas del tiempo que sirvieren en lo susodicho, lo qual se ha de recibir en cuenta con cartas de pago ante escrivano, con las órdenes y libranzas que diere el dicho señor Antonio de Guevara y los demás recaudos que por ellos mandare tomar, ecepto los gastos por menudo de seis reales abaxo, que estos se han de recibir en cuenta con una relación jurada y firmada de la persona que por su mandado los hiziere.

Asimismo acordaron que el dicho Marcos de Aramburu tome la razón de todos los bastimentos, artillería, armas y municiones que se han entregado y entregaren a los maestros de los galeones y navíos de la dicha armada. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Vau. Ante mí, Juan Carrillo.

3913

1588. Enero-c. 30.

NOTA: [Juan de Idiáquez] a Felipe II. Sobre la incorporación de los galeones de Sanlúcar de la armada de Lisboa y la forma de traer este año el oro y la plata de las Indias.

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-28.

OBSERVACIONES: Doc. original. Notas al margen de mano del Rey. Redactada para el despacho de los docs. 3834 y 3835.

Helo visto todo. En las cartas ay algunas cosas que mirar, y es muy bien que se atienda luego a lo de los galeones y con gran secreto, y así se entienda en ella; la más dificultad está en los marineros. Todo se mire.

Y también en esto. Y mirad con quien se podría platicar y cómo, por el secreto. Antonio de Guevara creo que quería hazer los navíos de nuevo, que fuera mucho embarazo, y el Duque parece que los halla hechos. Todo se mire.

Señor.

Esto es lo que se aguardava del Duque de Medina Sidonia; viene en que los galeones atiendan a lo principal, y así deve Vuestra Magestad, con el secreto que él dize, mandar dar suma prisa a ello.

La traza para traer el oro y plata que agora da el Duque es la misma que agora un año propuso Antonio de Guevara. Vuestra Magestad verá lo que en esto será servido.

3914

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Enterado del envío del Conde de Fuentes para que informe a Su Magestad del estado de la armada, que está a punto para salir.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal. Leg. 431-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 63.

Señor.

Mucha merced me ha hecho Vuestra Magestad en embiar al Conde de Fuentes para que entienda el estado de la armada y pueda informar a Vuestra Magestad particularmente a su buelta de en la orden que va, la qual está tan a punto como he escrito; y así, quando llegue la orden de Vuestra Magestad y el dinero, me podré luego hazer a la vela.

3915

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Martín de Idiáquez. Llegada del Conde de Fuentes. La armada está lista.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXIV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 64.*

Mucho he holgado con la venida del Conde de Fuentes; oy ha llegado a esta ciudad, y aunque el ordinario avía de traer nuevas suyas, hizolo tan bien que llegó a la postre. Lo de aquí está como he escrito, y en llegando la orden y el dinero nos haremos a la vela, con la vendición de Dios. Él guarde a vuestra merced. De Lisboa, 30 de enero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3916

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Martín de Idiáquez. Anuncia su llegada a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-61.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma hológrafas. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 65.*

Por la que escribo a Su Magestad entenderá vuestra merced mi llegada a esta ciudad y lo que se ofrece; y remitiéndome a ella no me alargo más. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 30 de enero 1588.

Al señor Francisco Idiáquez beso las manos, y que recibí su pliego y mucha merced con él. Las que serán aquí suplico a vuestra merced mande dar. El Conde de Fuentes.

3917

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Cristóbal de Moura y don Martín de Idiáquez. Primeras entrevistas con el Marqués de Santa Cruz, que está enfermo en la cama, y don Jorge Manrique. Recomendación a don Antonio Manrique.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-62.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 66.*

Por contar sólo una dificultad que me pusieron en llegando, me pareció despachar este correo, adbirtiendo que por oras les daría prisa en tanto que venía respuesta. También me acudió luego mi huésped con que deseava llevar las naves que se aprestan en Sevilla; a que le respondí: *mirad mi instrucción y veréis que aun de las urcas avéis de dejar las que no fueren muy a propósito, por no aguardar a poner las demás a punto.* Bolbió a pasar los ojos tres veces por el remate de mi comisión, no sé a qué fin; halléle en la cama y dícenme que es cosa estraña lo que ha travajado de siete u ocho días a esta parte. Con don Jorge Manrique pasé un gran coloquio porque me le metió en las manos a que me diese cuenta de todo; el qual maldita la gana tiene de ir allá sino de sanear lo de asta aquí, en que nos avenimos con que de aquí adelante no se perdiese punto, como no se hará, haziendo caveza al Cardenal y por su mano entiendan todos que ha de ser resolución determinada que si se pueden ganar oras no ha de pasar una ni más sin que se haga alto. A don Antonio Manrique, mi sobrino, he hallado aquí tan benemérito para uno de los tercios que están para proveer como qualquiera; suplico a vuestras señorías se acuerden dél, y a mí de mandarme, que por no aver ablado con ninguno de los que me pienso informar, no diré aora más de que me a ido muy bien en el camino, aunque los ojos un poco sentidos del sol que con el sereno me los ha dejado tiernos. Nuestro Señor me guarde a vuestras señorías, dándome a mí lo que les deseo. De Lisboa, 30 de enero 1588. El Conde de Fuentes.

3918

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a Felipe II. Visita al Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz. Necesidad de dinero para pagar a la gente de la armada. Muestra de la infantería.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-63.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

Esperando el ordinario que llegase primero, que yo me fui deteniendo hasta oy sábado que llegué aquí, donde allé a su alteza muy contento de la buena salud de Vuestra Magestad; y dándole cuenta de la resolución con que Vuestra Magestad mandava que saliese la armada, me respondió que lo digese al Marqués, que no se alló oy bueno; deve ser del trabajo que todos estos días ha traído en poner en orden lo de aquí, que sin duda ha sido mucho. Lo que resulta de la plática es no ponerme más dificultad que no tener dinero, y que sobre ello se le avía echo correo a Vuestra Magestad, porque una paga sola, deviéndose tantas más, parecía que la gente, y más la de mar, iría no con el contento que conbiene. He querido dar cuenta dello luego a Vuestra Magestad para que vea lo que es servido, pues en tanto no se perderá tiempo a lo que acá queda en que entender. Y de los soldados que ay se tomará muestra mañana, y con la memoria dello y los marineros y navíos, vituallas y municiones que están embarcadas y a punto avisaré, en viéndolo por los ojos. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad como es menester. De Lisboa, 30 de enero 1588. El Conde de Fuentes.

3919

1588. Enero-30, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Confirmación de que ni el Almirante ni Drake han salido. Nueva leva de reitres que pretende hacer la Reina Isabel. Tratos entre Francia e Inglaterra. Rumores de concierto entre España e Inglaterra. Instrucciones para evitar que don Antonio pase al continente. Llegada del Conde de Morton y un enviado del Duque de Parma. Entrevista con Sanson. Tratos del mariscal de Biron en la Corte francesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-14.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Lleva anejos los avisos del doc. 3703. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 207.*

Señor.

Julio me confirma el no aver salido el Almirante ni Draques, como lo aviso a Vuestra Magestad en la general, y, asimismo, que la de Inglaterra estava resuelta de hazer otra nueva leva de raytres para que viniesen en Francia; que le avisase si Vuestra Magestad tendría en servicio que él hiziese oficios para romper la dicha leva o procuraría que se efetuase para el entrar en Francia. Vuestra Magestad será servido de mandarme lo que le tengo de responder sobre este particular, que él se haze fuerte de encaminar el que Vuestra Magestad mandare.

Entiendo que el mariscal de Viron ha significado a este embajador de Inglaterra que desea verse con él, y sospecha el dicho embajador ser para descubrir en la manera que la de Inglaterra holgará de estrecharse con este Rey.

Los avisos que embío a Vuestra Magestad de Londres, de 9 deste, son de Antonio de Vega, y en la misma conformidad los da el embajador de Francia, que allí reside, a este Rey, por lo qual el secretario Villerroy dixo a un amigo suyo dos días ha, que aseguramente la de Inglaterra se concertaría con Vuestra Magestad. Sobre el particular de don Antonio digo a Antonio de Vega que procure hazer todo el esfuerzo para que le entretengan allí, porque el venir aquí me temo que no lo hará, viendo que las plazas de Normandía no quieren entregarlas los gobernadores a Esperton, que es donde deseava venir asegurándose del de Joyosa; y para yr don Antonio a otra parte que a Francia, tengo (según lo que puedo juzgar de aquí) por mejor que esté en Inglaterra, principalmente en sazón que podría quedar en la red.

El Conde de Morton llegó a este lugar a los 18 deste y se vio otra noche conmigo; díxome que él estava presto para cumplir lo que Vuestra Magestad fuese servido mandarle y yo le ordenase. Agradecíle con generalidades su voluntad, diziendo que avisaría a Vuestra Magestad de su arrivo, el qual he dado al Duque de Parma para que vea si será bien que pase en Escocia en compañía del coronel Semple o que aguarde la buelta del Obispo de Dublín para ver lo que trae.

Hame embiado el Duque de Parma unas cartas que le traxo de Escocia un español, de milord Claude Hambleton y George, Conde de Honteli, cathólicos, diziendo en las suyas el embiarme el español para que informase a boca y le despachase respondiéndolo a los dichos Condes por el término que me pareciese conveniente, entreteniéndolos en su buen propósito y devoción de Vuestra Magestad. El español quedó malo en Lille y las cartas aún no están descifradas, que es causa de no poder dezir a Vuestra Magestad si ay cosa de momento en ellas, lo qual avrá hecho el Duque de Parma, por escrivirme que él las avía visto por averse descifrado.

Sanson se ha visto conmigo al cerrar ésta y no sabe cosa de lo que avisa Vega; yo le he apercebido esté los ojos abiertos sobre ello. Dízeme que la Reyna madre le ha pedido penetre del embajador de Inglaterra si su ama se acordará con Vuestra Magestad de cierto, y si sus armadas saldrán a la mar. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 30 de enero 1588.

Cerrada ésta me advierte el nuevo confidente que el marichal de Viron se ha visto con el embajador de Inglaterra, y después de averse hecho grandes ofrecimientos y significado el deseo que tenía de servir a su ama le dixo que este Rey deseava verse en retirado con el dicho embajador, pero que no osava hazerlo temiendo que su ama no se sirviese de lo que él le diría sobre el estrecharse la amistad para el acordarse con Vuestra Magestad publicándolo, y aver respondido el embajador que él tendría a gran dicha ser medio para semejante negociación asegurándole que sólo su ama y él lo entenderían, sin venir a más particulares ninguno de los dos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 207.

Julio confirms the news that neither the Admiral nor Drake has sailed, as I advise in the general letter, and also that the queen of England has resolved to raise another force of reiters to come to France. He asks whether it would be to your Majesty's interest for him to try to prevent this levy, or to forward it, and get the men sent to France. Your Majesty will please instruct me on the point, as he boasts of being able to arrange matters as your Majesty may command. I understand that Marshal de Biron has sent word to the English ambassador here that he wishes to see him, and the ambassador suspects that he desires to learn on what conditions the Queen would strengthen her alliance with this King.

The news of 9th instant from London which I send to your Majesty, is from Antonio de Vega, confirmed by letters from the French ambassador in London. Secretary Villeroy in view of them told a friend of his the other day that the queen of England would certainly come to terms with your Majesty.

The earl of Morton arrived here on the 18th instant, and saw me the next night. He said he was ready to comply with your Majesty's wishes, and asked for my orders. I thanked him in general terms, and said I would advise your Majesty of his arrival. I sent to the duke of Parma in order that he might decide whether it would be well to let him go to Scotland with Colonel Semple, or whether he had better wait for the return the bishop of Dunblane, that we may see what intelligence he brings.

The duke of Parma has sent me some letters that were brought to him from Scotland by a Spaniard, from Lord Claude Hamilton and George Earl of Huntly, two Catholic nobles: and the Duke tells me that he is sending the Spaniard to inform me verbally. He asks me to send the man back with such an answer to the lords as I may consider advisable, to maintain them in their good intentions and devotion to your Majesty. The Spaniard fell ill at Lille and the letters are not yet deciphered, so that I am unable to inform your Majesty whether there is anything important in them. Doubtless the duke of Parma will have done so.

Sampson saw me as I was closing this letter. He knows nothing of what Vega reports. I have told him to keep his eyes open. He says the Queen-mother has asked him to get news from the English ambassador as to whether his mistress really will come to terms with your Majesty, and if her fleets will put to sea. Paris, 30th January 1588.

Since closing this, my new confidant reports that Marshal de Biron has seen the English ambassador, and made him great offers, and assurances of his desire to serve the queen of England. He says the liing wishes for a private interview with the ambassador, but did not venture to see him for fear that his mistress might make use of his (the King's) approaches to come to terms with your Majesty. The ambassador said that he desired nothing better than to be made the instrument of such negotiations, which should only be known to his mistress and himself.

3920

1588. Enero-30, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Alistamiento de armadas inglesas. Incidente de un navío corsario inglés en Marruecos. Naufragio de un navío de la Reina de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1568-9.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 206.

Señor.

De Inglaterra embió a Vuestra Magestad los avisos que serán con ésta, de 9 del presente estilo nuevo, y lo que de ellos me ocurre que añadir es tenerlos yo, asimismo, de la misma data de otras personas y averlos aquí, refiriendo en una conformidad todos, que el Almirante se entretendrá en la rivera de Londres sin averle servido el tiempo para salir a la mar, donde andavan sólo quatro navíos de la Reyna que ha días que están fuera, de los quales he dado aviso a Vuestra Magestad, y el ancorar en Las Dunas; y quando les servía el tiempo yvan la buelta de Dunquerque a impedir no entrasen navíos; y uno de pescadores, que partió a los 12 de Las Dunas y boca de la rivera del Temis asegura que hasta aquel día no avía salido de la boca de la rivera ningún navío del Almirante.

De Draques refieren las cartas de 9 de Londres estarse en Plemua; y de La Ría, puerto de Inglaterra que es diez leguas de Plemua, escriven de los 20 deste, estilo nuevo, hallarse el dicho Draques en Plemua y sus navíos no tan a punto que aunque les sirviese el tiempo pudiesen partir luego.

Asimismo escriven por las cartas de 9 de Londres, tenerlas de 10 de deziembre de Bervería de los ingleses que allí residían en el comercio, a quien avía mandado el Rey de Fez hiziesen bolver al *Merchante*, el navío inglés de cosarios, dos de franceses que avían tomado en la costa de Bervería, en los quales le llevavan deste Reyno paños de escarlata y otras colores que se avían hecho aquí por su orden; donde no, él arrestaría en contracambio sus personas y bienes de ingleses, y no les dará lugar para tener contratación en su Reyno.

De Anveres avisan por cartas de 17 aver dado al través una nao de la Reyna de Inglaterra, con 600 soldados, sobre unos bancos y perdidose toda la gente della.

El aviso que escribí a Vuestra Magestad de averse desembarcado el Conde Morton en la costa de Bretaña fue cierto; y entendiendo este Rey que venía a este lugar, donde se halla, dixo públicamente a su tabla que agora se vería qual podía más en Escocia, los pistoletes que traía de Vuestra Magestad, de España, o los angelotes que avía llevado Archi Duglas, de la Reyna de Inglaterra, a Escocia. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 30 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 206.

I enclose advices from England of 9th January (n.s.), and I need only add to them, that I have full confirmation of the intelligence from other quarters.

The Admiral was still in the Thames, the weather preventing him from putting to sea. There are only four of the Queen's ships outside, as I have already informed your Majesty. They anchor in the Downs, and when the weather permits them they go in the direction of Dunkirk to prevent ships from entering. A fishing boat that left the mouth of the Thames on the 12th asserts that up to that date none of the Admiral's ships had left the river.

The letters from London of 9th, state that Drake was at Plymouth. Advices from Rye, a port 10 leagues from Plymouth (*sic*) dated 20th instant (n.s.) say that Drake's ships at Plymouth are not sufficiently advanced to put to sea even if the weather would allow them to do so.

The London letters of 9th also say that they have there news from Barbary dated 10th December, sent by English merchants resident there, that the king of Fez had ordered them to return two French ships which an English corsair had taken on the coast, which French ships took from France scarlet cloth which had been made here to the king of Fez's orders. He threatens the English that unless they restore them he will seize English property and prohibit all English trade.

It is reported from Antwerp, under date of 17th, that a ship belonging to the queen of England, with 600 soldiers, had been wrecked on the banks with loss of all hands. The news I sent that the earl of Morton had landed on the coast of Brittany was true. When this King heard of it and that he was coming hither, where he now is, he publicly said at table, that it would now be seen which could do most in Scotland, your Majesty's pistoles or the broad angels that Archie Douglas took to Scotland from the queen of England. Paris, 30th January 1588.

3921

1588. Enero-30, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tratos con el Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia, Leg. K-1568-10.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un villete de Mucio, de quien hasta agora no tengo respuesta de los que le escribí y embié del Duque de Parma, el qual no me ha respondido sobre lo que le apunté del avisarme poco más o menos el tiempo en que creía tener presta la armada, para, según esto y las cosas que aquí ocurriesen, templar o vivar los oficios con Mucio y villas cathólicas, y no ser menester encarecerme lo que conviene conservar a Mucio para lo que se pretende y servicio de Vuestra Magestad, que es una generalidad que me da poca luz para guiarme, principalmente estando Mucio más sospechoso del Rey que nunca y resuelto de no venir en paz, debaxo de lo qual yo no tengo para qué ponerle espuelas si la partida del Duque de Parma no lo pide, pues no servirá sino de abrirle la puerta para hazer demanda de dinero; y esto mismo escribo al Duque de Parma.

Sospecho que si bien Mucio desea buscar ocasión para venir aquí a verse conmigo (como apunta en su villete), el Rey se la reusará por temer verle en este lugar. Y a lo de Inglaterra respondí a Mucio por no descorazarle, sin afirmarle nada que las armadas de Vuestra Magestad de España y Flandes, según los avisos que yo tenía, se aprestaban con furia.

Gerónimo Gondi entiendo que ha platicado con estos ministros que se signifique a Vuestra Magestad por algún medio el serlo yo tan terrible, violento y sedicioso, que impido no se estreche este Rey muy de veras con Vuestra Magestad, lo qual se haría si faltase yo deste puesto; y es que como yo me sacudo con ellos en quanto lo pide el servicio de Vuestra Magestad, con el decoro que se deve, no querrían tener quien les entendiese las entrañas, ni persona a quien mirasen con buenos ojos los cathólicos. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 30 de enero 1588.

3922

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Los corsarios se han retirado a Inglaterra. La armada está lista para salir. Llegada del tercio de Tejada. Finalizó la carena de las galeazas. Marinería de la armada. Llevará doce urcas a la jornada. Artillería de las naves de Recalde y de Oquendo. Artillería de la fundición de Acuña. Cañones de batir que debe llevar la armada. Necesidad de pagar a la gente el dinero que se le adeuda.*

ARCHIVO: AGS, GA, *Sec. M. y T., Leg. 219-10.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad de los 25 deste; y en lo de los corsarios, estos días an venido navíos de Vizcaya y el Andaluzía y no an encontrado ninguno de mal hazer, de donde se infiere ser cierto que tenían orden de recogerse a Inglaterra a los últimos deste.

El armada está tan en orden como he escrito a Vuestra Magestad, y así sólo se aguarda la orden de lo que he de hazer con ella, y el dinero.

El tercio del maestre de campo Texeda ha llegado ya a Setúbar y he avisado a Vuestra Magestad la gente que trae; como llegue la de Entre Duero y Miño haré lo mismo, y tengo por sin duda que saldrán de allí los mil soldados que Vuestra Magestad ha ordenado.

De las dos galeazas que davan carena, la una salió della ayer y la otra oy; y aunque temían mucha obra que hazer metí al trabajo tantos oficiales que se ha facilitado; y así cargarán su bastimento y todas quatro servirán en el armada.

De marineros procuraré que vaya el armada bien proveída, tomándolos en la forma que he escrito a Vuestra Magestad; y en lo de las doze urcas, ya tienen cargada la vitualla que an de llevar y el artillería, y son de las mejores y podrán seguir el cuerpo de la armada y pelear.

Las naos de Juan Martínez de Recalde y las que se le an entregado del Andaluzía están artilladas; a las de Oquendo les falta, y pienso darles de la que don Juan de Acuña ha fundido.

Si el artillería que don Juan de Acuña ha hecho fundir para el armada estuviera en orden, ya se hubiera embarcado; quando lo esté, ordenaré que se haga luego; y de los ocho cañones de batir que an de yr en ella están ya embarcados los cinco, y los tres se embarcarán mañana.

En lo que Vuestra Magestad manda que no se dé más que una paga a la gente, de los 500 mil ducados, y que lo demás se lleve de respecto, con los soldados nuevos se podrá hacer esto, pero con los de Nápoles y Sicilia y gente de mar y navíos téngolo por dificultoso por lo mucho que se les deve y estar todos con esperanças de que se les ha de pagar hasta fin del año pasado; suplico a Vuestra Magestad lo considere para que mejor se pueda hazer su servicio. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 30 de enero de 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3923

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Solicita que se le señale sueldo desde el día que empezó a servir en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-25.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que por la carta que será con ésta verá la merced que le a mandado hazer.

Por otra tengo suplicado a Vuestra Magestad, teniendo consideración a lo que he servido y que lo estoy haziendo fuera de las galeras con tanta costa y gasto de oficiales, sea servido de mandarme dar sueldo por cuenta de armada

desde el día que sirbo en ella o crescerme el que tengo en las galeras, pues se hizo con don Pedro Velázquez, que con retención de la escribanía del reino de Nápoles llevaba sueldo por el armada, demás que en ésta los generales de las esquadras tienen tres mil ducados sin la costa y obligaciones que yo. Tórnole a suplicar a Vuestra Magestad en ésta, pues la partida será tan breve, y dexo mi casa y negocios con tan poco remedio que no sé como lo pueda tener sin la ayuda de la grandeza de Vuestra Magestad. La Divina guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 30 de henero 1588. Don Jorge Manrique.

3924

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *El lunes próximo se tomará muestra general de la gente, a la que se debe pagar todo lo que se le debe hasta fin de diciembre. Recaudos del picador. Al pagador que vino con las galeazas y naves de Nápoles se le ha acabado el dinero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-26.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Se refiere a la relación sumaria del doc. 3925.*

Señor.

Que en esto se dará la horden que más conbenga.

En esta armada se da mucha prisa y el lunes se toma muestra general a toda la gente en sus alojamientos para traerla a pagar y embarcar con el dinero que se espera de Sevilla; y porque a la gente vieja se deve muchas pagas y a los marineros y cascos de navíos. Vuestra Magestad será servido que se les mande pagar hasta fin de diciembre, conforme a las relaciones que están allá y a la sumaria que esta noche he dado al Marqués de Santa Cruz y al Conde de Fuentes, los quales escribirán a Vuestra Magestad más largamente sobre esto y todo lo demás.

Que está bien y que procure con los contadores que ellos le den los que le tocan que por su parte bien save que no se deja de hazer lo que es razón.

ciones de Vuestra Magestad; antes manda Vuestra Magestad por ellas que haviendo prisas dé el pagador, por pólizas firmadas por mí y los contadores, los dineros que fueren necesarios; y con quantas ha havido no se hecho esto sino en algunos entretenidos y oficiales del ospital, gente conocida, y por horden del Marqués, y en lo demás se le an dado sus libranzas en forma y las que le faltan se ban haziendo.

Que guarde la orden que el Marqués diere en ello.

lo que ba abiendo menester porque la quenta sea una y corriente, y así se hará adelante. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisvoa, a 30 de henero 1588 años. Don Jorge Manrique.

En lo que toca a los recaudos del pagador, se le ban dando por los contadores, que son los que los an de hazer conforme a los pies de listas. Y de los socorros de entretenidos y marineros que se hazen en lo demás, de quanto se ha gastado y gasta en sueldos de navíos, capitanes y por la Proveduría, es por recaudos en forma, sin que se aya dejado de cumplir con las órdenes e instrucciones de Vuestra Magestad; antes manda Vuestra Magestad por ellas que haviendo prisas dé el pagador, por pólizas firmadas por mí y los contadores, los dineros que fueren necesarios; y con quantas ha havido no se hecho esto sino en algunos entretenidos y oficiales del ospital, gente conocida, y por horden del Marqués, y en lo demás se le an dado sus libranzas en forma y las que le faltan se ban haziendo.

A el pagador que bino en la infantería, galeazas y naos de Nápoles se le ha acavado el dinero. Viene por el tesorero de aquel reyno y con horden del visorrey. El Marqués ha ordenado que el pagador del armada le dé por mayor

3925

1588. Enero-30, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Lo que se debe a las naves y a la gente de guerra y mar de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-142.

OBSERVACIONES: *Entregada por don Jorge Manrique al Marqués de Santa Cruz y al Conde de Fuentes; véase el doc. 3924.*

Relación sumaria de lo que se deve a la gente de guerra y mar del armada de Su Magestad.

El tercio de Sicilia	35.166 escudos.	
El de Nápoles.	30.579 escudos.	
Las compañías de Portugal	23.589 escudos.	1/2
El tercio de don Agustín Mexía.	15.185 escudos.	
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.		
Las nueve compañías de Vizcaya		
<u>Naves.</u>		
Las naves del cargo de Juan Martínez de Recalde	8.965 escudos.	
A su gente mareante.	10.528 escudos.	1/2
Las naves del cargo de Miguel de Oquendo		
A su gente mareante.	23.610 escudos.	
A las naves del cargo de don Pedro de Valdés.		1/2
A la gente mareante	9.900 escudos.	
A las naves levantiscas	32.982 escudos.	
A las treinta y una urcas.	19.603 escudos.	
A la gente mareante	11.134 escudos.	
A los navíos de don Antonio Hurtado de Mendoza.	5.889 escudos.	
A la gente mareante	26.853 escudos.	1/2
A la gente de las galeaças.	11.342 escudos.	
Sueldo de los ministros, oficiales de Su Magestad y entretenidos, capitanes de galeones y urcas, ministros de justicia y hospitales.	10.298 escudos.	
Por lo que se pone de menos en las urcas y tercios de don Agustín y capitanes de Flandes, de sus sueldos de los capitanes y ventajas de las compañías.	45.635 escudos.	1/2
	321.260 escudos.	

Por manera que monta lo que se deve a la dicha gente de guerra y mar y navíos hasta fin de diziembre del año pasado de 1587, trezientos y veinte y un mil docientos y sesenta escudos.

La paga de un mes de todo, ciento y catorze mil seiscientos y sesenta y ocho escudos	114.668 escudos.
Monta hasta fin de diciembre	321.260 escudos.
Monta la paga de un mes	114.668 escudos.
	435.928 escudos.

Fecha en Lisboa, a 30 de henero 1588 años.

3926

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Madera para el servicio de la artillería. Necesidad de que venga hierro de Vizcaya. Embarco de los cañones de batir. Armas y municiones que se llevarán de respeto. Imposibilidad de fundir más artillería antes de la partida de la armada. Envío de arcabuces a Orán. Descuento a la infantería del valor de las armas que han recibido. Licencia para salir de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Está bien.

He recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 25 de éste; y para la corta que se ha de hazer en Galicia de madera para plataformas y otras cosas, y la que se ha de hazer en este Reyno y en Estremadura para ruedas, rayos y palancas, acavará de dar orden dentro de quatro días para que se haga, que ya en lo de este Reyno se anda cortando alguna y pinos para hazer los alpendres de los magazenes, pero para lo de Galicia no tiene Vuestra Magestad proveído de dinero. Hase gastado mucha madera de la que de allí se trajo para cosas de esta armada y para lo que ha de yr en ella de tablones, vigas y medias vigas, y como en todo ha havido falta de dinero se ha ydo supliendo, como tengo escrito otras vezes, de lo que había para de uno en otro; y por esto sería de parecer que pues todo es cuenta y razón y lo será más breve hazerla toda junta en lo que está librado y que del dinero que ay se vaya cumpliendo, pues todo es gasto de la artillería, porque de otra manera lo que está gastado faltará si no se le paga y quedará como si no se ubiese proveído dinero para ello, como ahora sería esto de la madera de Galicia, que si no se toma para ella de los diez mil ducados se quedaría sin cortarse y traerse; y la principal causa de haverse tomado de la madera que se traxo de Galicia fue por no la haver havido en este tiempo aquí de la calidad della. Y quedo advertido de que la madera de Silillos no ha de venir, de lo que me pasa por ver la necesidad que ay della, aunque se remediará algo si se diere prisa a conducir la que se cortare en el Soto de Roma.

Que se dará prisa en esto.

El hierro que Vuestra Magestad manda que se traiga de Vizcaya es muy necesario venga con brevedad.

Ay tanta prisa de embarcarse cosas en el armada que no se pueden desembarazar las vareas de las naves levantiscas, que son las más a propósito para embarcar la artillería gruesa, y así en toda esta semana no se han podido embarcar sino cinco cañones con todos sus aparejos doblados; quedan tres; entendí que se pudieran embarcar oy, pero las galeras han estado ocupadas y no han podido dar moros; embarcarse an de aquí al lunes, a lo que pienso. Querría que el Marqués se acabase de resolver de las armas y municiones que quiere llevar de respecto, porque solo esto es lo que falta de lo tocante a mi cargo. Él dize que es poca artillería la de mar que se da, y que se dé mucha prisa a la fundición; por

mucha que se da no se podrán hazer doze piezas más de las quarenta aunque se detenga quinze días en partir, porque aunque se pueda fundir alguna más no se pueden acavar de reparar por no haver más oficiales reparadores de los que están entendiendo en las que están fundidas, ni herreros para hazer guarniciones a las caxas, porque los que tenemos tienen harto que hazer en alistar las fundidas y hazer cosas para continuar la fundición y para lo que falta a las naves del servicio de la artillería.

Y los quatrocientos arcabuzes que Vuestra Magestad manda que se lleven a Cádiz y de allí a Orán se embiarán con la primera comodidad; y no está tan limpia esta mar de cosarios que no aya estado una nave dellos al paraje de Cascaes más de seis días.

Está bien.

Al Marqués de Santa Cruz hablé, como Vuestra Magestad manda, para que haga descontar y cobrar luego el valor de las armas que se han repartido entre la gente de guerra de este reyno; y él dize que Vuestra Magestad le escribió sobre ello, pero que no haziendo fenecimiento de cuenta y paga que no se pueden pagar; estava delante don Jorge Manrique; yo les pedí que ya que no se pagase el dinero que se acabase de descontar y sumar lo que montava, y dixerón que así se hiziese.

Ya Vuestra Magestad habrá visto cómo volví de visitar los castillos de San Phelipe de Setúbar, Otón y Palmela y la relación que de todo embié; y pues a mí no me falta cosa por hazer, entiendo Vuestra Magestad me mandará embiar la licencia que tengo suplicado para salir de aquí. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 30 de enero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

3927

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Entrega de la mosquetería y arcabucería que llevaba de transporte. Estragos de la enfermedad entre su gente; fallecimiento de Sebastián de Urresti y Martín de Villafranca. Necesidad de socorrer a la gente. Falta de artillería. Necesidad de médicos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-40.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

La mosquetería y arcabuzería se ha entregado a don Juan de Acuña, y aunque tarde ha sido acertado.

Que le dado pena esto y que en llegando el dinero se les socorra, como lo tiene ordenado.

algunos abentajados, y otros tengo enfermos en tierra, de suerte que las naves quedan no tan sobradas de gente de mar como binieron; pedido he muchas bezes socorro y no se me ha dado asta agora y ay arta necesidad dello. Las naves están prestas y aparejadas, solamente falta el artillería, que dicen la darán en brebe.

Que ya an partido algunos médicos y, entre ellos, el licenciado Segastiberría.

Esta enfermedad ha echo gran estrago en esta mi gente y esta semana se me an muerto algunos hombres de cuenta y, entre ellos, un deudo mío, dueño de una nave, que se dezía Sebastián de Urrezti, y Martín de Villafranca dueño de la capitana que traxe de Guipúzcoa, ambos hombres de chapa, y

El médico no ha benido, y estos portugueses nos desean acabar, y así lo confiesan. Dios les conbierta, y a Vuestra Magestad guarde por muchos y muy buenos años. De la capitana, y de henero 30, de 1588. Miguel de Oquendo.

3928

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: *El pagador Juan de Huerta a Felipe II. Entrega de dinero a Fabricio Cardito, por haber gastado el que trajo de Italia como pagador de las galeazas y naves que vinieron de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que será bien se examine y vean las fianças que dio en Nápoles y si son suficientes para poder rescivir más dineros; y que comunicándolo con el veedor general y oficiales, con los que vienen en las dichas galeaças, vean de hazerle dar las fianças necesarias para la seguridad de su hacienda.

Por avérsele acabado el dinero a Fabricio Cardito, que es la persona que vino de Nápoles por pagador de las galeazas y tercio de aquel reyno, ha ordenado el Marqués de Santa Cruz por tres órdenes suyas le entregue treze mil y docientos escudos; y yo, aunque a mí se me ha ofrezido inconveniente en ello, todavía porque no parase el servicio de Vuestra Magestad se los he entregado. Y por aver entendido del Marqués de Santa Cruz y del veedor general que estas galeazas y tercio se han de pagar por mano del dicho Fabricio Cardito, librando en mí primero por mayor el dinero que le he de entregar, he tratado con el dicho

Marqués y veedor general la dificultad que parece tiene este negocio, que es que si Fabricio Cardito no trae nombramiento de pagador y dado fianzas para más dinero que el que recibió en Nápoles quando de allí salió, es de inconveniente entregársele acá más cantidad, porque sus fiadores no están obligados al saneamiento della; y si tiene bastante recaudo para poderlo recibir y ha de ser por cuenta de aquel reyno, yo he menester orden de Vuestra Magestad para cumplir las del Marqués de Santa Cruz, pues aunque esto sea desta armada y ejército es separado de lo que yo tengo orden de pagar; y si ha de ser por cuenta de armada, yo la tendré como con lo demás para acertar a servir a Vuestra Magestad con la voluntad y zelo que es razón. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad como la christiandad ha menester. De Lisboa, 30 de enero 1588. Juan de Huerta.

3929

1588. Enero-30. Lisboa.

ARCHIVO: *Pedro Coco Calderón a Felipe II. Sobre las quejas del pagador por no recibir los recados que se han despachado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-51.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 4 de febrero.*

Señor.

Por la de Vuestra Magestad de 22 deste veo la queja que el pagador ha dado de nosotros sobre el darle los recados que dice le faltan. Por mí respondo de que ninguno está en mi poder por darle, si bien se han forjado en este oficio, que es doblado el trabajo y yo no puedo más que despachar con facilidad las cosas que a mí tocan, y despachándolas, como es notorio, es fuerza que en mi oficio haya el paradero de la cuenta y razón que conviene a la real hazienda de Vuestra Magestad, porque sólo en estos oficios Vuestra Magestad no tiene más de un libro de resultas, que todos los demás son de terceros que han de aver de Vuestra Magestad y solicitan su causa, y yo sólo tengo el cuidado en el de resultas, como parecerá por la que enviaré a Vuestra Magestad con tercer ordinario para que se sepa y entienda el paradero de la hazienda y se pueda fenecer cuenta con todas las naves y navíos de la armada y gente del ejército con satisfacción de Vuestra Magestad y dellos, porque de la dilación de fenecerlas suele parar a todos mucho perjuicio.

Al pagador, de mi parte se le ha pedido muchas vezes desde primero deste año acá, y aun casi tomado por testimonio, que enviase su oficial a este oficio para que confrontase los recados que le faltaban por dar; y todos los que me ha traído los he despachado y llevado en persona al contador Alonso de Alameda, con quien quieren el Marqués, veedor general y pagador que yo lo

afacilite y ayude para que salgan de su oficio, como lo hago. Él es ministro, muy recto y entero, mas está muy cansado y cargado de años y quiérello hacer todo por sola su persona, y tiene falta de oficiales, y así no puede dar el despacho que al servicio de Vuestra Magestad conviene, y todas las dudas y dificultades que pone por momentos se vienen a resolver, y en el ínterin padece el servicio de Vuestra Magestad y la gente.

Suplico a Vuestra Magestad, quán encarecida y humildemente puedo y por el descargo de mi conciencia, que Vuestra Magestad le haga merced de mandarle dar en esa Corte un oficio de asiento, que es lo que él pretende, porque sobre mi alma servirá a Vuestra Magestad con el buen celo que siempre, porque él no está para embarcarse, y más con el oficio de artillería que es para un hombre de mucho expediente.

Y para que el pagador tenga sus recados despachados como le conviene, suplico a Vuestra Magestad sea servido de hacerme la merced que tenemos suplicado acerca de los derechos, porque sin ellos no podemos sustentar nuestras personas, casas y oficiales, ni tenerlos quan convienen al servicio de Vuestra Magestad, pues de ser tales o no es la real hazienda muy interesada, y el expediente general asimismo. Y los recados que están ya despachados, incluso los derechos, están cargados a las partes, y con los descuentos dellos se les hacen sus quantas, y nadie replica por ser cosa tan usada y justa. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que el veedor general los señale y el Marqués lo firme, que en ello recibiremos particular merced de Vuestra Magestad, a quien Dios guarde como la christiandad ha menester. De Lisboa, 30 de enero 1588. Pedro Coco Calderón.

3930

1588. Enero-30, Lisboa.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. Gestiones que realiza en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-64.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

No ay que responder porque ha de venir aquí.

Yo he llegado aquí a Lisboa a dar cuenta al Príncipe de mi tercio y viaje, como Vuestra Magestad me lo mandó, y lo he hecho; ando solicitando se repare de armas, frascos y arcabuces por tenerlos muy malparados del largo viaje de

las Indias, y acabado de hazer me bolveré a Setúbar donde los tengo a exercitarlos por ser de diferentes escuelas la doctrina que tiene. Y siempre avisaré a Vuestra Magestad de lo que se ofreciere, cuya católica persona Nuestro Señor guarde largos años. De Lisboa, a 30 de henero 1588. Juan de Texeda.

3931

1588. Enero-30, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. Diligencias realizadas para obtener bastimentos con destino a la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-120.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de febrero.

Señor.

A la carta de Vuestra Magestad de ocho deste, en que me mandava la diligencia que avía de acer en buscar sidra, tocino, pescado y lo demás en ella contenido, respondí a veynte y uno del andándola aciendo. En el valle de Guriezo, que es dos leguas deste puerto y otras dos del de Castro de Urdiales, se allan asta tres mil y quinientas arrobas de sidra, dexando lo restante para la provisión de sus dueños, pero puédesse embarcar parte della a las puertas de algunas casas donde está y lo más lexos a un quarto de legua y a media de otras, porque sube la marea por el dicho baile (que es gran comodidad) y aórrase mucha costa en poderla encaminar por el agua. Bénese a ocho maravedís el azumbre, pero es mucho mejor que la de Bizcaya, aviéndose de veever dentro del año de su cosecha, que fue por el mes de nobiembre pasado, porque no la echan agua, y abinágrase deteniéndola largo tiempo; abráse de poner en pipas (de las que escribí a Vuestra Magestad) porque la tienen en cubas grandes. Las dichas pipas se allarán a quatro y a cinco y a seis reales, aviéndolas de mandar Vuestra Magestad adreçar, y adreçadas cuestan a cada ocho reales, que todo biene a salir a una quenta. Bien creo que la dicha sidra de Guriezo darán a ocho maravedís el azumbre, embarcada, entregándoles las pipas adregaças, que las podrán llevar los mismos barcos que an de yr por la sidra. En los bailes de Piélagos y Castañeda y su comarca se allan otras tres mil y quinientas arrobas de sidra de la misma bondad, condición y precio que la de Guriezo, que son a tres y a quatro leguas de Santander y de otros puertos; abriase de llevar en carretas a ellos, probeyéndose también de pipas, llevándolas en las mismas carretas que ubiesen de yr por la dicha sidra; ésta saldrá más cara. Y en ninguna parte de las dichas se les ha comprado jamás para fuera de su tierra, y porque la acen solamente para la provisión de sus casas bale una azumbre desta sidra por tres de la que se suele tomar en Bizcaya para navíos.

De tocino están embarazadas asta doce mil libras, que se podrán comprar a real la libra una con otra, por averse muerto este año muy pocos puercos. Algunos hombres pláticos de armadas dicen que el peor mantenimiento que se puede llevar a ellas es el tocino; y el recoger las dichas doce mil libras costará vien por estar en dibersas partes y distantes de los puertos. Para adelante ay personas que se ofrecen a dar mucho tocino y cecina en esta costa, si se les da comisión para poder comprar el ganado en las ferias y mercados que se acen en ella y su comarca, pero no se puede echar en sal sino desde fin de octubre asta fin de henero.

Abrá en esta villa y en la de Castro y en la de Santander asta mil y quinientos quintales de bacalao, sin otro género de pescado ceacial, eceto sardina.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad que no ay queso, y que todo lo dicho tendría embargado asta que Vuestra Magestad mandase lo que dello se avía de acer; y así le suplico me lo mande porque protestan contra mí los dueños.

Si combiene buscarse más sidra de la que abrán avisado a Vuestra Magestad de todas partes, creo que sería necesario que Vuestra Magestad mandase al corregidor de Bizcaya que en persona mirase la que ay desde Plasencia asta Ondárroa por la costa de la mar (pues es jurisdicción de aquel Señorío), porque por lexos que al corregidor le parezca que sea de Vilvao, estando cerca de los envarcaderos será más fácil de traer a donde fuere menester que de otros lugares que él debe de entender que son comarcanos.

Yo he librado las mercadurías que tenía detenidas que traxo el navío (que dixo ser ser de Amburgo), conforme a lo que Vuestra Magestad me mandó por sus cartas de dieciséys y de diciocho del presente, y he procedido siempre en estas cosas de la manera que Vuestra Magestad ha mandado que se me ordene, leyendo sus cartas y cédulas dibersas beces y teniéndolas delante; y después de averlo cumplido me huelgo de la merced que Vuestra Magestad les ace, y así lo entienden de mí.

La cédula de la merced que Vuestra Magestad hizo de cien ducados al monasterio de San Francisco de este lugar he entregado a los frayles dél y se los aré cobrar en San Vicente de la Barquera; besan a Vuestra Magestad las manos por ella y an tenido y tendrán particular cuydado de encomendar a Vuestra Magestad a Dios. Él guarde a Vuestra Magestad. De Laredo, a 30 de henero 1588. Don Hordoño de Zamudio.

3932

1588. Enero-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Solicita el envío de la orden que piensa dar en la navegación que ha de hacer.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-34.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Es de tanta importancia la seguridad y conservación de esa armada y que baya muy recogida y junta para lo que se puede ofrezar, que olgaré saver de vos, antes de vuestra partida, la orden que pensáis dar en la navegación que se ha de hazer, y particularmente si, lo que Dios no quiera, os sobreviniese un temporal o fortuna que hiziese apartarse algunas naos del cuerpo del armada; en tal caso, qué derrota y navegación han de hazer para tomarse a juntar con vos. Y aunque esto parece dificultoso poderlo saver desde luego, porque ha de proceder de los vientos que causaren la división y de la parte donde os tomare, todavía, conforme a buen discurso de marineros, se save los que suelen correr en el tiempo que saldréis a navegar y se puede, a poco más o menos, advertir en esto; y así deseo entender de vos, como de quien tanta plática y experiencia tiene en todas estas cosas, si después de salido de ese puerto os tomase alguna tormenta, como queda dicho tan forçosa que obligase a dividirse esa armada y a no se poder entretener en la mar sobre las vueltas y fuese necesario ir a buscar la tierra para abrigarse en ella, a qué puertos lo podrán hazer y si os an de aguardar en ellos o vos los habéis de ir a buscar para juntaros y tornar a seguir vuestro viaje; y si la dicha tormenta sobreviniese a medio camino o al entrar del Canal, o dentro dél, qué abrán de hazer las naves que se derrotaren de vuestra conserva para tomar a juntarse con vos, y a dónde entendéis que os podréis reparar con el resto de la armada y esperar las otras naos que se uvieren dividido. Encárgoos mucho que, aviéndolo bien mirado y considerado, me aviséis particularmente de la orden que en esto pensáis dar y de lo demás que se os ofresciere, que espero en Nuestro Señor que por ser causa suya lo encaminará de manera que con vuestra buena suerte y cuydado ha de ser servido daros feliz baje y buen suceso. De Madrid, a treinta de henero 1588.

Y tanto más conviene todo esto y procurar mucho que no se divida esa armada, porque, si la huviere del enemigo, esté ésa toda junta y no dividida; y ansí lo habéis de procurar mucho por el inconveniente que podría ser lo contrario.

Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3933

1588. Enero-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ordenándole que haga entregar a Govart Janson Soete, holandés, dos urcas de su propiedad que le fueron embargadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-38.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Según se me ha hecho relación, entre las urcas que por mi mandado se arrestaron en el puerto de esa ciudad de Lisboa y en el de Setúbal fueron dos de Govart Janson Soete, de nación olandés, la una nombrada *San Pedro* y la

otra *Los Quatro Hijos de Aymon*; y porque se ha entendido que el dicho Govart Janson Soete se ha mostrado siempre bien intencionado (aunque olandés) a mi servicio y ha andado en él algunos años, y están continuándolo al presente dos hermanos suyos en Flandes de capitanes de la mar, teniendo consideración a ello y a otras justas causas que me han movido, he tenido por bien que desembarquen y vuelvan al dicho Govart Janson Soete las dichas dos urcas. Y así os encargo y mando que deis orden que se haga, y que luego que la presente se os entregare se le buelvan las dichas dos urcas nombradas *San Pedro* y *Los Quatro Hijos de Aymón* con los aparejos todos que tenían al tiempo que se le embargaron y arrestaron, así de velas como de jarcia, cables, anclas, artillería y municiones y los demás pertrechos que tenían, constándoos empero que son ellos mismos y no otros por ellos, porque mi voluntad es que se le den los mismos sin trocarlos por otros. Y de cómo así lo hubiéredes hecho me daréis aviso, advirtiéndooos que se haga lo que aquí os ordeno, habiendo primero dado cuenta dello a mi sobrino y con comunicación suya. De Madrid, a treinta de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3934

1588. Enero-30, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de diversas personas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-40.

OBSERVACIONES: *Minuta. En sendas cartas de la misma data escribe el Rey al Marqués en favor de otras personas que se relacionan en nota al pie, con especificación de los datos y signaturas que corresponden a los diferentes documentos.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Giraldo Palma, flamenco, ha algunos años que me sirve en las ocasiones de la guerra, y me ha hecho relación que se quiere hallar cerca de vuestra persona en la jornada que avéis de hazer con esa armada. Encárgooos le tengáis por encomendado para emplearle en las cosas que se ofrescieren en ella de mi servicio, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, a treinta de henero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Nota.

El alférez Gabriel de Pantoja (AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-39).

Don Juan de Velasco, señalándole 20 escudos de entretenimiento al mes (AGS, GA, Lr. 49, fol. 36).

Don Diego de Ayala, señalándole 12 escudos de entretenimiento al mes, además de su plaza ordinaria en una de las compañías de infantería que sirven en la armada (AGS, GA, Lr. 49, fols. 36 y 36v.).

3935

1588. Enero-30.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre las seis compañías de hombres que están a cargo de don Bernardino de Velasco y deberían ir a Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-45.

OBSERVACIONES: *Minuta. Estando presentes en el Consejo el Marqués de Almazán, el prior don Fernando, don Cristóbal de Moura, don Juan de Idiáquez, don Juan de Cardona y don Pedro de Velasco.*

De 19 compañías de infantería que hay Entre Duero y Miño, ha ordenado el Marqués de Santa Cruz se embarquen las 12, y es de creer que serán las de más y mejor gente, conque aquello quedará muy desnudo. Y así parece al Consejo que convendría, siendo Vuestra Magestad servido, que entrasen allí las tres compañías de hombres de armas y tres de cavallos ligeros que están a cargo de don Bernardino de Velasco, en que hay 330 lanzas, las 180 de hombres de armas y las 150 de cavallos ligeros, y que para esto y para que puedan pagar lo que han tomado de los pueblos donde están alojadas, conforme a la orden que Vuestra Magestad mandó dar para ello, será necesario proveer la paga de un año, que monta 34.656 ducados, y por otra parte hazer provisión de cevada para los cavallos a razón de 1.750 fanegas cada mes, porque Entre Duero y Miño no la hay, para lo qual cuenta que serían menester por agora 5 mil ducados; pero porque podría ser que las necesidades presentes no diesen lugar a proveer toda esta suma de contado, podría Vuestra Magestad, si fuere servido, mandar tomar por su cuenta lo que se deve a los pueblos, y que aquello se les consignase desde luego en rentas de por allí, aunque fuere alargar plazos, pues como tuviesen segura la paga se contentarían dello, y que para socorrer las dichas compañías se proveyesen 10 ó 12 mil ducados, y otros 5 mil para la provisión que se ha de hazer de cebada, con lo qual se satisfaría a lo uno y a lo otro. Y así suplica el Consejo a Vuestra Magestad lo mande ver y proveer lo que más convenga a su real servicio.

Y porque el dicho don Bernardino de Velasco ha representado antes de agora a Vuestra Magestad lo mucho que ha gastado asistiendo con las dichas compañías y la necesidad en que se halla, y suplicado a Vuestra Magestad fuese servido mandarle señalar sueldo por esta ocupación y hazerle alguna merced de alguna ayuda de costa por lo pasado, y el Consejo consultó a Vuestra Magestad que parecía se le podrían dar 100 ducados al mes, ha querido con esta ocasión acordarlo a Vuestra Magestad y que por lo bien que ha servido y haber de salir del reyno y a parte tan estéril donde forzosamente ha de gastar mucho, parece que demás de señalarle los dichos 100 ducados de sueldo se le podrían dar dos mil de ayuda de costa. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, 30 de enero de 1588.

3936

1588. Enero-30, Madrid.

PATENTE: *Felipe II a don Francisco de Toledo. Nombramiento de maestro de campo de la infantería española que le entregue el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: a) AGS, CS. S. serie, Leg. 276-318; b) AGS, GA, Lr. 49, fols. 31 y 31v.

OBSERVACIONES: *Copia. Otra patente de la misma data y redactada en iguales términos, nombrando maestro de campo a Nicolás de Isla, en AGS, CS. S. serie, Legs. 276-813.*

Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murzia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Vorkoña, de Bravante, de Milán, Conde de Aspurg y de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto aviendo mandado juntar para algunos efectos de mi servicio una gruesa armada en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, de que es mi Capitán General el Marqués de Santa Cruz, que asimismo lo es del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal, y que se embarque en ella un buen golpe de infantería española, así de la que se ha levantado en estos mis reinos como de la que estava de presidio en los de Nápoles y Sicilia, y conviniendo para que mejor se pueda gobernar y disciplinar que la que no lo está se reparta en tercios que cada uno sea de tres mil hombres, más o menos, conforme a lo que al dicho Marqués pareziere y le he hordenado por otra parte, y que aya maestros de campo que la tengan a cargo, teniendo consideración a lo mucho y bien que vos, don Francisco de Toledo, me avéis servido, y a la plática y experiencia que tenéis de las cosas de la guerra, y a la buena cuenta que avéis dado de las que se os an encomendado de mi servicio, y confiando que de aquí adelante lo aréis con el cuidado y diligencia que lo avéis echo por lo pasado, he tenido por bien de elegir y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, por mi maestro de campo de la infantería española que el dicho Marqués os entregare; y quiero y mando que uséis y exerzáis el dicho cargo de Maestro de Campo de Entre Mar y Tierra en todos los casos y cosas a él anejas y pertenecientes y concernientes, según lo an echo, pueden y deven usar y hacer los otros mis maestros de campo que an sido y son de infantería española, y que en mi nombre podáis hordenar y mandar todo lo que viéredes convenir y ser necesario en la dicha infantería como tal maestro de campo della. Y encargo y mando al dicho Marqués de Santa Cruz y a todos y qualesquier otros mis capitanes generales de mar y tierra, y a los mis veedor general, proveedor y contadores y demás oficiales de la dicha armada, y al sargento mayor, capitanes, alférezes y otros oficiales y gente del dicho tercio, que cada uno en lo que les toca os ayan y tengan por mi maestro de campo y como a tal os honren y respeten y os guarden y hagan guardar todas las gracias, preeminencias, prerrogativas e ynmunidades y las otras cosas que por razón del dicho cargo devéis aver y gozar y os deven ser guardadas; y a los dichos sargento mayor, capitanes, oficiales y soldados del dicho vuestro tercio que cumplan y guarden vuestras órdenes y mandamientos por escrito y de palabra, sin poner en ello escusa, dificultad, ni dilación alguna, como lo an hecho y devido azer los de los otros mis maestros de campo que an sido y son de infantería española, todo vien y cumplidamente sin que falte cosa alguna, porque así es mi voluntad. Dada en Madrid, a treinta de henero 1588 años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado. Señalada de los del Consejo.

3937

1588. Enero-30, Madrid.

PATENTE: *Felipe II al capitán Martín de Bertendona. Nombrándole por cabo de las ocho naves levantiscas incorporadas a la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. Slv., 32 y 32v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Don Phelipe, etc. Por quanto habiendo dado dueños y cabezas a todas las esquadras de naves que sirven en el armada que he mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa para algunos efectos del servicio de Dios Nuestro Señor y bien destos mis reynos, de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz, para que con ellos puedan ser bien gobernadas y regidas, y entendiendo que están sin cabeza las ocho naves levantiscas que asimismo se hallan sirviendo en la dicha armada y que tienen necesidad de ser encomendadas, como las demás, a persona de la plática, inteligencia y experiencia que se requiere para que ésta tal las tenga a su cargo y gobierne y sea cabo dellas; y concurriendo éstas y otras buenas partes en vos, el capitán Martín de Bertendona, y teniendo satisfacción de que en esta ocasión me serviréis con el cuidado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo habéis hecho en las cosas que se os han encomendado de mi servicio, he querido elegir y nombraros, como por la presente os nombro y elijo, por tal cavo de la esquadra de las dichas ocho naves levantiscas que os ha de mandar entregar el dicho Marqués de Santa Cruz. Y quiero y es mi voluntad que como tal cavo dellas podáis usar y uséis el dicho cargo en las cosas y casos a él anejos y concernientes, de la manera que le han usado y han podido y debido usar los otros mis cavos de naves que han sido y son de semejantes esquadras de naves, guardando y cumpliendo y haciendo guardar y cumplir todo lo que el dicho Marqués de Santa

Cruz os ordenare tocante a mi servicio. Y mando a los capitanes y oficiales de la dicha esquadra de naves que hayan y tengan a vos, el dicho capitán Martín de Bertendona, por tal cabo della, y os obedezcan y acaten, cumplan y ejecuten vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del almirante de la dicha esquadra, so las penas que de mi parte les pusiéredes y mandáredes poner, las cuales yo por la presente he por puestas y por condenados en ellas a los que hizieren lo contrario. Y os doy poder y facultad para los ejecutar conforme a justicia en las personas y bienes de los que fueren remisos e inobedientes. Y otro sí, mando que os sean guardadas las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por razón del dicho cargo os deven ser guardadas, y que si para usarle y ejercerle y haber de ejecutar lo sobredicho y lo que más fuere de mi servicio hubiéredes menester favor y ayuda os lo den y hagan dar, que para todo lo susodicho y lo a ello anejo y concerniente os doy poder y facultad qual para el caso se requiriere. Y es mi voluntad que hayáis y llevéis de salario en el tiempo que os ocupáredes ejerciendo el dicho cargo, desde el día que se os entreguen las dichas ocho naves, a razón de cien escudos de a diez reales cada uno al mes, el qual salario se os haya de dar y pagar del dinero que se proveyere para la dicha armada del cargo del Marqués de Santa Cruz y al tiempo que se pagare su sueldo a la demás gente della. Y mando al mis veedor general y contadores della que asienten esta mi carta en los libros que tubieren y, haviéndolo hecho, la vuelvan originalmente a vos, el dicho capitán Martín de Bertendona. Dada en Madrid, a treinta de enero 1588. Yo el Rey. Yo Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor la hize escribir por su mandado; señalada de los del Consejo.

3938

1588. Enero-30, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le concede la facultad de poder repartir entre las personas beneméritas de la armada sin sueldo los entretenimientos que fuesen vacando.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 32v. y 33.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Por lo que se os escribió a diez y ocho deste se os dijo que al tiempo que hubiéredes de partir con esa armada se os daría la orden que conviniere para poder repartir, entre las personas beneméritas que iban en ella sin sueldo, algunos entretenimientos de los que yo he mandado proveer y fuesen bacando. Y porque estando tan a punto para salir en seguimiento de vuestro viaje es muy justo que así se haga, por la presente me contento y os doy licencia y facultad para que todos los entretenimientos susodichos que vacaren desde el día que saliéredes a navegar con esa armada hasta en cantidad de dos mil ducados los podáis proveer y dar a las personas que os pareziere que sean beneméritas, de las que en ella fueren sirviendo, por el tiempo que durare la dicha jornada, a las cuales se les pagarán por la forma y manera que a los otros entretenidos de la dicha armada. Y mando al mi veedor general y contadores de la dicha armada que tomen la razón desta mi cédula en los libros de sus oficios. Fecha en Madrid, a treinta de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3939

1588. Enero-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del alférez Alonso Pizarro.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 33 y 33v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Al alférez Alonso Pizarro Gámiz se le dio, como a los demás alféreces, su entretenimiento cerca de vuestra persona en esa armada, y sirvió en ella según me ha hecho relación hasta que tomó la bandera de don Alonso de Sotomayor, capitán de la gente que el año pasado dio la villa de Carmona, y está agora sirviéndome en esa dicha armada. Y porque ha referido que habiendo venido a esta Corte con licencia vuestra a negocios que tenía en ella, ha ido el dicho don Alonso a hazer otra compañía en la dicha Carmona, habéis vos proveído la suya en un hermano del Conde de Miranda y queda desacomodado por esta razón, siendo cosa puesta en ella dársela a él en ausencia y por vacación de su capitán la dicha compañía, especialmente concurriendo en su persona las calidades necesarias, me ha suplicado sea senado de hazerle merced de otra. Y porque se tiene de su persona y servicios toda satisfacción, os encargo le tengáis por encomendado y que le empleéis en las cosas que de mi servicio se ofrecieren en esa armada, honrándole y anteponiéndole en las cosas que se ofrecieren, y que le hagáis librar y pagar lo que se le deviere del dicho su entretenimiento que antes tenía, desde el día que le cesó el de alférez y vos proveísteis la compañía del dicho don Alonso de Sotomayor, y de ahí en adelante todo el tiempo que continuare sirviéndome en la dicha armada como a los demás entretenidos que hubiere en ella, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a treinta de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

3940

1588. Enero-30, Madrid.

CEDULA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. Información sobre el apresto del galeón de Martín de Jáuregui.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 33v. y 34.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Licenciado Duarte de Acuña, mi corregidor del Señorío de Vizcaya. Por parte de Martín de Jáuregui se me ha hecho relación que yo le hize merced y tuve por bien el año pasado de ochenta y siete de permitir para que en su nombre pudiesen sacar destos reynos, Pedro y Sancho de Bilbao la Vieja, para los de Francia seis mil ducados, con que diesen fianzas de traerlos empleados en artillería, jarcia y otras cosas necesarias para el apresto de un galeón que él tiene fabricado para mi servicio. Y que era así que habiéndolos sacado y llevado los dichos seis mil ducados a la dicha Francia para el efecto susodicho, no se les había allá permitido ni dejado sacar la dicha artillería, jarcia y las demás cosas, aunque para ello se havían hecho muchas y extraordinarias diligencias, por el gran cuidado que allá hubo para estorbárselo; y que por este respecto había sido fuerza haber de comprarlas de franceses que avían venido a la villa de Bilvao, donde él es vecino, pagándolas a mucho más precio que le pudieran costar en Francia, suplicándome que atento a ello y que habiendo pasado el término que se le dio para traer la dicha jarcia y artillería y demás cosas, la justicia de la dicha Bilvao por donde se sacaron los dichos seis mil ducados le apremiaba a que traiga el dicho retorno, y ya no lo había menester por tener aprestado el dicho galeón de todo lo necesario, fuese servido de mandar dar por ninguna la obligación y fianzas que para ello había dado, o como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en mi Consejo de la Guerra fue acordado dar la presente para vos. Y porque quiero saver lo que en lo susodicho ha pasado y pasa y si es así lo que refiere el dicho Martín de Jáuregui, os mando que habiéndoo informado dello me enviéis relación de todo, para que, visto, en él se provea lo que más convenga. Fecha en Madrid, a treinta de enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Moura.

3941

1588. Enero-30, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Nombrando al bachiller Vizconte como cirujano de la armada, señalándole el correspondiente entretenimiento.

ARCHIVO: a) AGS, CS. S. serie, Leg. 281-166; b) AGS, GA, Lr. 49, fols. 34 y 34v.

OBSERVACIONES: Copia. Nota de Secretaría al pie del doc.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque estando la partida desa armada tan adelante y aviendo de salir en seguimiento de su viaje con tanta brevedad, y siendo necesario y muy conveniente que vayan en ella cirujanos de la suficiencia y experiencia que se requiere para curar los heridos que en ella hubiere, porque por falta desto y de la buena cuenta que es razón se tenga en su cura no peligren, he mandado que vayan en la dicha armada tres cirujanos. Y teniendo toda satisfacción de la persona del vachiller Vizconte y que concurren en ella las partes necesarias para que sea cirujano de la dicha armada, le he elexido, como por la presente le elixo, por uno dellos, con treinta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento. Os encargo y mando que le tengáis y hagáis tener por tal cirujano de la dicha armada y que le hagáis librar y pagar los dichos treinta escudos de entretenimiento al mes, residiendo y sirviendo en la dicha armada, desde el día que por testimonio de escrivano público os constare que salió desta mi Corte para yr a servir en ella, a los tiempos según y por la forma y manera que se pagare a la demás gente de la dicha armada; para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula en los libros de mi veedor general y contadores della, y que hecho esto se le buelba al dicho vachiller Vizconte para que la tenga en su poder. Fecha en Madrid, a treinta de henero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

El mismo día se despachó otra tal cédula como ésta para el licenciado Zárate, con otros treinta escudos de entretenimiento al mes.

3942

1588. Enero-30, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Nombrando al doctor Sagastiberría como médico de la armada, señalándole el correspondiente entretenimiento.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 34v. y 35.

OBSERVACIONES: Copia. Nota de Secretaria al pie del doc.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque estando la partida de esa armada tan adelante y habiendo de salir en seguimiento de su viaje con tanta brevedad, y siendo necesario y muy conveniente que vayan en ella médicos de las letras, suficiencia y experiencia que se requiere para mirar y curar por los enfermos que en ella hubiere, porque por falta desto y de la buena cuenta que es razón se tenga con su salud no peligren ni mueran, he mandado que vayan en la dicha armada dos de ellos. Y teniendo toda satisfacción de la persona del doctor Sagastiberría, y que concurren en él las partes referidas y otras muchas y buenas para que sea médico de la dicha armada, le he elegido y nombrado, como por la presente le elijo y nombro, por uno de los dichos dos médicos, con cinquenta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento. Os encargo y mando que le tengáis y hagáis tener por tal médico de la dicha armada, y que le hagáis librar y pagar los dichos cinquenta escudos de entretenimiento al mes, residiendo y sirviendo en la dicha armada, desde el día que por testimonio de escribano público os constare que salió desta mi Corte para ir a servir en ella, a los tiempos según y por la forma y manera que se pagare a la demás gente de la dicha armada. Para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula en los libros del mi veedor general y contadores della, y que hecho esto se le vuelva originalmente al dicho doctor Sagastiberría para que la tenga en su poder. Fecha en Madrid, a treinta de enero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

Este mismo día se despachó otra cédula como la de arriba para el doctor Santander.

3943

1588. Enero-30, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al licenciado Martín de Aranda. Orden para el envío del proceso de la urca La Liebre al Consejo de Guerra.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 35 y 35v.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Licenciado Martín de Aranda, mi auditor general de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal y de mi armada real. Por parte de Gilles Vigers, maestre de la urca nombrada *La Liebre*, vezino que dize ser de Copenhave en Dinamarca, se me ha hecho relación que viniendo de Marsella cargada de muchas mercaderías, fletada para Habre de Gracia, había encontrado con las galeazas que vinieron el año pasado de Nápoles y le ordenó don Juan de Acuña, a cuyo cargo venían, le mostrase los recados que traía, y vistos le había dejado seguir su viaje libremente; y que aviendo después, de allí a cinco o seis días, encontrado con las naos levantiscas que venían en su conserva, los capitanes dellas le habían detenido con ñn de quedarse con la ropa y hazienda que traía en la dicha hurca y se la habían llevado a esa ciudad de Lisboa, donde habiendo comenzado a conocer desta causa el auditor general del tercio de la dicha Nápoles, después, llegado en ella el Marqués de Santa Cruz con su armada, la había sacado de su poder y entregádola al auditor Francisco Cavezas para que prosiguiese en ella, el qual, sin embargo que se habían hecho probanzas ante el dicho auditor del tercio de Nápoles, había advertido a los actores para que hiziesen más provanzas con término de quince días, y pasados estos había concluido la dicha causa; y que habiades vos llegado en este tiempo a la dicha Lisboa y sin consentir que se publicase sentencia íbades haziendo nuevas diligencias para hazerle más molestia y vejaciones, suplicándome que, atento a ello y a que aunque por cédula mía os estaba mandado que embiásedes al mi Consejo de la Guerra los autos que en ese negocio se habían hecho para que en él se conociese dellos y se hiziese justicia, no lo habiades querido cumplir y en ello se le hacía notorio agravio, fuese servido de mandaros que los entregásedes a Julián del Corte para que los trajese a él o como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en él fue acordado dar la presente para vos, y os mando que luego que ésta mi cédula os fuere presentada, hagáis enviar al dicho mi Consejo de la Guerra, si la dicha causa no estuviere sentenciada, el proceso y los demás autos que en esto hubiere, causados originalmente: y estándolo, si por parte del dicho Gilles Vigers se hubiere apelado con tiempo, le entregaréis la apelación para el dicho Consejo y enviaréis a él, según se os dize, originalmente los dichos autos y procesos para el efecto susodicho, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a treinta de enero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3944

1588. Enero-31.

PUNTOS DE CARTAS (resumen de Secretaría): *El Duque de Parma a Felipe II. Asuntos en materia del negocio principal y de las conversaciones de paz con Inglaterra. Situación en Francia. Asuntos de Flandes y otros particulares.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-4.

OBSERVACIONES: *Este resumen recoge en extracto las cartas del Duque de fecha 31 de enero para Su Majestad que corresponden a los docs. 3945, 3947, 3948, 3949 y 3950; además, incluye otros puntos de carta de asuntos de Flandes y particulares que no figuran en el Corpus documental.*

1

Muestra contento de la satisfacción que dél se tiene, y se discúlpase de no aver hecho el efecto con lo que se le escribió a 4 de septiembre.

Excusa el aver venido a la marina, con que se le dio a entender que con mucha brevedad llegaría allá el Marqués de Santa Cruz, y con el embarazo que hazen rebeldes.

Que está a punto para cuando llegue la armada y que sin su seguridad no puede pasar ni hazer efecto.

Que con la dilación ha procurado ponerlo todo en más perfección, y que los vaxeles de todas partes están como conviene.

Que las municiones están embarcadas.

Dize cómo tiene distribuyda la gente cerca del embarcadero, y los muchos muertos y enfermos que ay.

Que se huyen los españoles, aunque se hazen diligencias para que se detengan.

Que no ay más gente de 18 ó 20 mil infantes.

Que si huviere dinero, por alemanes y valones hará diligencia, y que acá la aya en embiar españoles.

Dize las prevenciones del enemigo, y que obligan a yr de aquí con muy buenas fuerças.

Que el Rey de Francia queda con alguna gente y se puede temer que ayudará a la inglesa, y que entretiene quanto puede a Mucio.

Pide dinero y encarece la necesidad dél, y dize que a Juan Baptista de Tassis ha embiado a Amberes a tomar asientos con mercaderes.

Que por los trabajos que se pasan por los malos alojamientos se ve en mucha confusión, y suplica a Su Magestad mande remediarlo con brevedad porque si no se deshará todo.

Encomienda al Conde de Mansfelt.

2

Dize que está confuso porque Su Magestad presupone en las suyas que puede aver hecho efecto, y discúlpase de no lo aver hecho con no ser bastantes sus baxeles para aventurarse y la orden que tenía de esperar al Marqués.

Refiere las diligencias que hizo en prevenirse y embiar a encontrar al Marqués.

Vuelve a dezir lo poco que se deve esperar en franceses y que están armados los rebeldes.

Que se ha publicado el secreto.

3

Quenta las pláticas de ingleses pidiendo paso.

Que ha señalado a los comisarios ingleses a Amberes y Borburg, y haze diligencia para que vayan a Amberes, pareciéndole más conveniente aquello.

Que se entiende que la inglesa desea concierto por estar tan travajada, pero que cree que si no es forzada no hará virtud, y avisará de lo que descubriere.

Que vienen a lo mismo dos de parte de los rebeldes, y hará diligencia con ellos por venir a algún concierto.

4

Que ha enbiado al Príncipe de Spimay con seys compañías de hombres de armas y otras tantas de cavallos ligeros y otras gentes en favor del elector de Colonia, y que es negocio que avría menester en breve remedio.

Quenta los daños que han hecho las aguas en los fuertes de la abadía y de la otra parte de Buris.

Que los soldados de rebeldes que estavan en Niepe, pays de Munster, han salido de allí y ha estado bien.

Cómo ha dividido la cavallería que estava junto a la campiña y la infantería italiana, y vuelve a dezir cuánto es menester dinero.

Que por introducir al Conde de Mansfelt en el gobierno para que se despachen negocios, ha vuelto a Bruselas.

5

Que está con cuydado de no tener respuesta de las que escribió a Mucio y don Bernardino, y que entretiene a Mucio quanto puede.

Que le tiene de no tener con qué les acudir.

Que el Rey de Francia tiene buena parte de gente de guerra y ha mandado que el Duque de Lorena eche de aquel Reyno la estrangera que tiene.

Que el de Guisa y el Marqués de Ponts, que fueron en seguimiento de los esguízaros, no hizieron efecto.

En el condado de Borgoña quenta que han hecho daño en tierras de Vuestra Magestad las gentes del de Guisa y Marqués.

Que Mucio se quexa del Duque de Saboya por aver dado paso libre a los esguízaros.

Que conviene fomentar a Mucio para que tenga viva su parcialidad.

Que el Duque de Umala ha embiado a ofirecer 10 mil infantes y mil caballos, y si no su persona con 300 gentileshombres; y no se le admitió lo primero, diciendo que era menester orden expresa de Su Magestad, pero que se le respondió con agradecimiento admitiéndole lo segundo.

Que ha hecho diligencias para que se lo disuadan, por parecerle que conviene al servicio de Su Magestad.

Que el villete de los cathólicos de Escocia embió a don Bernardino y le escribió que los entretuviese.

6

Da gracias de la merced que Su Magestad le hace en las pretensiones de sus hijos.

Suplica que no se alce la mano hasta estar acabado lo que toca a sus hijos y lo del burgo de Valdetaro, Bardi y Compiano.

Vuelve a hazer instancia en que aya resolución en lo del casamiento de su hijo Ranucio, y dize lo que lo desea el Cardenal Farnesio.

7

Que se dará su despacho al coronel Mondragón, como Su Magestad lo manda.

Que es de parecer que el capitán Agustín de Herrera quede en el castillo de Gante y se dé el tercio del coronel Mondragón a don Sancho de Leyva.

Que ofreciéndose necesidad lo piensa hazer así y que, o don Juan Manrique de Lara don Luys de Borja, se podrá acomodar en la compañía de cavallos de don Sancho de Leyva.

Que con el Marqués de Burgas, don Amadeo y don Juan de Médicis hará lo que se le manda.

Encomienda la pretensión del Marqués del Vasto y la del coronel Guillermo Stanley.

Que si Su Magestad se quiere servir de mosieur de Molanates para capitán de su guardia de los archeros, se sirva de mandarle llamar.

Que don Luys de Queral tiene todavía a su cargo las vanderas que llevó de infantería española; y que aviéndose muerto un capitán, es de parecer que su compañía se resuma en las demás por la poca gente que ay.

Que para don Juan de Idiáquez vuelve a disculparse de no aver pasado a tierra del enemigo y también de aver venido a la marina.

Hecha la culpa de la dilación y del poco efecto acá.

Pide que se le diga lo que hará y que le provean dinero.

Muéstrase confiado de los oficios que por él se harán y agradecido por los hechos.

3945

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Justificación de su proceder al llevar la gente a la marina y juntar los bajeles a título de atacar Ostende. Está a la espera de la salida del Marqués de Santa Cruz. Alistamiento de sus fuerzas, viaje a Amberes y Gante, disposición de la armadilla para la empresa de Inglaterra. Distribución y necesidades de la infantería española, alemana, italiana y valona; conveniencia de reforzarla. Situación en Francia. Necesidades económicas; envía a Juan Baptista de Tassis en busca de préstamos. Estado lamentable del país; falta de alojamientos para la tropa. Asistencia del Conde de Mansfelt a los consejos en previsión del relevo.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-8.

OBSERVACIONES: Descifrada. Lleva anejos los avisos contenidos en el resumen de Secretaría del doc. 3946.

S.C.R.M.

Hallándome en Gante a los 9 del presente, recibí las cartas que Vuestra Magestad fue servido mandarme escribir a 11 de diciembre, y estando todavía en el mismo lugar, a 13, me llegaron las de 24 del mismo; y quedo muy contento y satisfecho de aver acertado su real servicio en lo que toca a la prevención de las levadas de la cavallería alemana y de la infantería de la misma nación y de la loresna, y a la asistencia que se ha dado al Duque de Lorena y a Mucio y a los demás coligados de Francia. Y muy bien puede Vuestra Magestad creer que por la obligación que tengo a su real servicio y por el deseo que en mí prevalece y prevalecerá siempre a todos los demás deste mundo de darle gusto y servirle como devo, que le tendría más cumplido de lo que aquí sabría encarecer si hubiera podido efectuar lo que yo he procurado y procuro con todas veras y Vuestra Magestad se da a entender a medida desto que me pueda aver sucedido; pero, pues que por las razones que en mis precedentes despachos he representado a Vuestra Magestad y por no aver podido venir el Marqués de Santa Cruz, que es la principal, no lo ha permitido Nuestro Señor, está tan puesta en razón que se tenga por muy servido de mí y demás diligencias, acciones y proceder, pues ni me era ni me ha sido posible hazer más de lo hecho, ni excusar de ponerme a punto y en el puesto que convenga al tiempo que lo pude hazer, que no tendría que dezir aquí; si bien, quedando algo confuso de lo que Vuestra Magestad parece presupone, no puedo dexar de representarle lo que se deve muy bien acordar, que sobre lo que le representé en 20 de julio que podría suceder en nuestro pasaje de la costa de Flandes a la de Inglaterra, si por caso encontrásemos con nuestros vaxeles pequeños y rasos a los grandes de la Reyna, fue servido mandarme responder lo que allá se podrá ver por la minuta de su real carta de 4 de septiembre, de la qual yrá copia con ésta, y después ha ydo continuando en los demás despachos, que fue en sustancia que por jugar a lo seguro y que no se errase en el pasaje y por consiguiente se perdiese la gente, despintase la empresa y pusiese en manifiesto riesgo lo de acá, resolvía que el Marqués de Santa Cruz, después de aver puesto las flotas de las Indias en cobro, viniese a juntarse con la armada que quedava en Lisboa, y con la una y la otra, con la brevedad posible y ayuda a Dios, a dar fondo en el cabo de Margat sin divertirse a otra cosa hasta que huviese acabado de aseguramos el paso y dexado en tierra, mandándole que convatiese y procurase de deshazer qualquiera armada que

encontrase y que lo pudiese estorvar, y que después desto y averme dexado 6 mil españoles de los mejores que tuviese, quedase o fuese a hazer algún efecto donde a él y a mí nos pareciese más convenir al servicio de Vuestra Magestad y al buen fin del negocio, que cierto fue resolución tan fundada y prudente que bien parecía aver emanado del real pecho y grande entendimiento de Vuestra Magestad; y así, entre mí mismo y los pocos que acá eran sabedores del negocio, no acavava de loarla y ensalzarla como era razón. Y por lo que Vuestra Magestad fue servido apuntar en la misma carta y acá se conocía, no dexava de tenerme con cuidado la sospecha que yo tenía que el dicho Marqués pudiese estar al puesto antes que yo a la marina y a punto para pasar, no tanto por lo que importava descubrirse al designo antes de tiempo, y preveniendo al enemigo dificultar más la empresa, quanto por el riesgo que corría el dicho Marqués con armada tan gruesa en averse de detener allí hasta que de acá fuésemos a ganarle puerto seguro, que fue parte para que yo embiase por dos vías las dos personas que escribí, a avisarle se fijese deteniendo hasta los 20 de noviembre por la misma razón, y que yo procurase de apresurar todo lo que humanamente pudiese lo de acá, aunque sin esto se avía hecho y hazía lo que era posible. Y pues para hallarse a punto y a la parte que convenía para, en teniendo aviso del Marqués, poder executar la orden de Vuestra Magestad y lo que se tenía trazado y que yo tanto deseava y deseo más que nunca, me era fuerza llegar la gente a la marina y juntar los vaxeles, aunque a título de lo de Ostende, si bien no avía quien lo quisiese creer, no sé cómo Vuestra Magestad presume agora que esto se aya podido excusar en caso que no se huviese de executar el negocio, pues a ello se avía forzosamente de venir aunque no se tratara de la venida del Marqués con su real armada, que obligava tanto mayormente a hazerlo y no se pensava en ninguna manera diferirlo, mas abreviar todo lo posible la efectucción, así por estar la sazón tan adelante como por las demás razones que bien claro se dexan entender.

No se puede negar que ver la junta de los vaxeles y la de tanta gente y máquina reduzida en la provincia de Flandes, que está destruydísima, y la sazón contraria para acometer a Ostende, y saberse que en cualquier tiempo no era menester tanto negocio para esto sólo, avía de hazer despertar a holandeses y zelandeses y temer por sí y asegurar a ingleses que era para ellos, y que por consiguiente los unos y los otros se prevenían y armavan por mar y tierra, como lo han hecho, pues la gran preparación de las reales armadas de Vuestra Magestad y lo que comúnmente en esos reynos y en Italia y Francia se ha publicado, y de todas partes, y en particular desá Real Corte y de Lisboa escrito tan afirmativamente las particularidades de la empresa, les obligavan a ello, ni era ni es razón que aunque no me huviese Vuestra Magestad mandado aguardar al Marqués, y amonestar tantas vezes como ha hecho que no pase en caso que aya armadas que me lo puedan estorvar, que yo lo hiziera ni lo haga sin orden precisa, pues fuera y sería yrse a perder manifiestamente, y no sólo salir con la empresa mas querer perder estos Estados sin ningún género de fundamento, mayormente estando las cosas de Francia como estaban. Así que concluyo con que no se ha podido excusar ni diferir la demostración que se ha hecho de llegarse a la marina, y que si el Marqués viniera con la armada quando se presuponia y Vuestra Magestad apuntava, aunque me faltaran los vaxeles de Amberes y algunos otros que avían de salir destas riberas, por el estorvo de los que han puesto y podían poner a la boca dellas los rebeldes y ingleses, no dexáramos de pasar con la ayuda de Dios, como a Vuestra Magestad he avisado; porque no faltarán vaxeles, pues no sólo los que avía en Dunquerque, Neuport y La Esclusa, mas todos los demás pudieran servir, porque aunque ingleses y rebeldes se huviesen prevenido y armado no lo eran tanto entonces, que la sola voz de la venida del Marqués con tan poderosa armada no huviese deshecho este nublado y dexado camino abierto, si no a todos a la mayor parte de ios que avían de salir destas riveras; y en falta desto, si no en una vez en dos o en más, estando el camino asegurado con la dicha armada, se pudiera suplir con los de Dunquerque y de aquella costa. Y pues Vuestra Magestad con su gran prudencia y con tantas consultas y maduras consideraciones lo avía tanteado todo tan bien y puntualmente que no avía que añadir, y por remate dello resuelto lo de la venida del armada para que no se le despintase por ninguna vía el negocio, bien asegurado estoy, que aviéndome mandado avisar tantas vezes la prisa que dava en su partida como el que conocía lo que en ello yva, y no aviendo venido, no se abrá podido más, y avrá sido Nuestro Señor servido que aya esta dilación por algún misterio oculto a los hombres que redunde en mayor gloria Suya y en particular servicio y gusto de Vuestra Magestad; a la Divina plegue que así sea y que a mí haga la merced que continuamente le suplico de acertar en esto Su santo servicio y el real de Vuestra Magestad.

No dudo que aunque Vuestra Magestad en algunos de sus despachos ponía en duda si el Marqués, por respeto del tiempo, podría llegar o no al puesto destinado o dar en otra parte, que con los avisos de acá y los que de Inglaterra y destas islas por diversas vías avrá tenido avrá mandado que se execute en todo caso su primera orden, pues aviéndose con la dilación dado tiempo a ingleses y rebeldes de armarse, como se sabe y se ve bien claro, se echa de ver que por más que yo lo quisiese y pretendiese no podría pasar sin el abrigo, escolta y calor de la dicha armada; y así por esto como por averme Vuestra Magestad asegurado con todos sus reales despachos la prisa que dava en su partida, estoy todavía aguardando algún aviso della, y tan a punto para aprovecharme de la ocasión como en ésta digo, aunque no sin grandísimo trabajo y aprieto por las razones que también apuntaré.

En lo que toca a no haver, en llegando la gente en sus puestos, héchola pasar adelante y embarcádola luego y procurado pasar con ella, aunque no se tuviera nueva ninguna del Marqués ni del armada que está a su cargo, no pienso alargarme, pues allende que la mayor parte de los vaxeles en que avían de yr no estaban en la perfección que convendría y mientras se yvan acomodando y encaminando la gente yva también marchando y allegándose para que todo se hiziese de golpe y con la disimulación que era razón, juntaron rebeldes tantos vaxeles que nos estorvaron la salida de los nuestros, como he avisado y muy bien sabe Vuestra Magestad, que aviéndome mandado aguardase al Marqués con la armada y no aventurase a pasar sin el pasaje, ni fuese asegurado que no lo podía hazer aunque tuviera todo a punto y en su perfección; así que en sustancia, pues se conoce tan claramente, bien se puede dezir que la tardanza y largas que ha avido en lo de allá y también en lo de acá por lo que toca a la gente y dinero, han traydo el negocio a este término y no otra cosa. Y como he dicho, siendo estas cosas dependientes de la voluntad de Dios y la causa tan santa y propia Suya, se puede esperar que sea por mayor servicio Suyo y de Vuestra Magestad, que cierto la abundancia de las aguas y la sazón que ha corrido los meses de noviembre y diciembre, y éste ha sido terrible y que no se ha visto de algunos años a esta parte.

Yo, como a Vuestra Magestad tengo avisado, he estado en Amberes y transferídomelo en Gante para llevar al cabo lo de los vaxeles que se aprestavan; y no me alargaré en la diligencia y trabajo que cuestan, teniendo por sin duda que Vuestra Magestad tiene esperiencia de lo que a esto toca; y aunque se pudiera abreviar el negocio por desmentir las espías y ver que avía tiempo, no pudiéndose pensar de poder hazer nada hasta que llegue la real armada de Vuestra Magestad por estar ingleses y rebeldes gallardos en la mar, como están, he ydo dando lugar a que todo se ponga en la perfección que conviene. Y allende desto, aviendo hallado que con un poco de obra podría ser que los vaxeles que forzosamente avían de salir del Sasso de Gante y llevarse hasta el fuerte de Joendic, para entrar en la canal nueva que allí se avía hecho para que pudiesen yr a La Esclusa sin pasar por delante de Flexingas, podrían llevarse dentro del pays por la ribera de la Liva hasta el Dam, y de allí a la dicha Esclusa con mayor comodidad y sin correr riesgo ninguno, he atendido y asistido a ello y hecho poner mano en la obra antes de mi partida de Gante, y bien presto estará acabada y se verá si sale della el efeto que se pretende; y si no, se llevará por la traza primera a la dicha Esclusa.

No dexaré de dezir también a este propósito cómo los adrezos y cosas que faltavan a estos vaxeles menores, en que he trabajado desde que partí de Brujas hasta agora, ha procedido de averse dilatado tanto la efectucción del negocio, porque si sucediera en

la sazón que convenía pudieran servir sin otras diligencias; pero como avía entrado el invierno y no sólo corren temporales terribles mas la mar de ordinario es tan alta que tienen harto trabajo vaxeles grandes de sufrirla, ha sido fuerza adrezarlas y acomodarlas de manera que pues no pueden resistir ni contrastar nada con vientos contrarios, mas yr donde uno solo las lleva, puedan a lo menos pasar con él agora, que corren todos más recios que en otras sazones del año. Hame parecido declarar a Vuestra Magestad este particular porque lo tenga entendido y sepa que tampoco ésta ni ninguna otra cosa de acá ha sido la causa de la tardanza, pues si viniera el Marqués no se dexará de cumplir con el real servicio de Vuestra Magestad.

Los de Amberes están tan bien como han de estar, y si no pudieren pasar servirían de hazer a su tiempo la diversión que he apuntado.

En Dunquerque ay los que a Vuestra Magestad he avisado, que es buen golpe, y tal que si llegara el Marqués con la armada que asegurara el pasaje con ellos se pudiera efetuar el negocio, si no en una en más veces, como he apuntado.

Las armas, pólvora y las demás municiones de guerra están embarcadas; las de los biveres también están a punto, aunque ha sido fuerza gastar dellas con grandísimo sentimiento mío por sustentar la gente en pays, que no ay cosa ni por lo malos tiempos se podría traer de lexos.

La gente española se ha estado y está todavía repartida entre Ypré, Furnes, Dismude y Bergas San Vinoloh; el tercio de don Francisco de Bovadilla en Valliene y las vanderas que ha traydo a su cargo don Luis de Queralt en Varneton, que todo es a la mano para Dunquerque.

Los alemanes y italianos que estaban junto a Brujas para la embarcación de La Esclusa ha sido fuerza forzosa retirarlos todos de sus puestos, porque allende que estaban alojados en casares desiertos y arruynados donde no avá cubierto sino cantinas de las casas arruynadas y algunas granjas bien deshechas, y les faltava la leña, sin la qual no es posible pasar la vida en este tiempo, las aguas avían crecido tanto que no sólo no podían salir de sus quarteles sin nadar, mas en ellos mismos se anegavan, y así se han puesto a lo largo de la rivera Lisa, por lo más en villajes destruydos y quemados, por no convenir que se alarguen más de la marina de lo que son; los valones, ni más ni menos, se han ydo mejorando algún tanto, alojándolos en villajes de la misma manera entre Gante, Brujas y Cotray, donde no podrán hazer los daños que hizieran si estuvieran más cerca de lo avitado ni bolverse a sus casas con la facilidad que lo pudieran hazer si estuvieran en los puestos que las dichas naciones que se lo estorvaran.

Lo que más pena me da y es de sentir agora, es ver que la incomodidad de los alojamientos, que forzosamente para que estuviesen cerca de sus embarcaderos han tenido todos en general, y los italianos, alemanes y valores en particular, han sido ocasión bastante para que la mayor parte ayan caydo malos y que muchos se han muerto; y aunque los valores, como naturales y hechos al trabajo no han padescido tanto, de los alemanes han muerto muchos, y de los italianos tantos que es grandísima lástima, porque de los que ha traydo el capitán Blas Capizuca han muerto antes más que menos de 1.500 en el casar de Arsene, y quedan más de 1.000 por los ospitales, de los quales van todavía muriendo algunos.

De los españoles que vinieron a cargo de don Antonio de Zúñiga, aunque se procuraron remediar con repartirlos entre el castillo de Amberes y los demás presidios, han muerto muchos, y lo mismo sucede de los de don Luis de Queralt; pero vinieron tan maltratados que no es de espantar, y no dexan de volverse atrás muchos; y si bien se les cierran los pasos, los de don Luis de Queralt, como tienen la lengua gascona, por vía de Cambray y de la frontera de Francia se cuelan sin poderlo remediar, si bien no se dexan de hazer las diligencias que convienen.

De los italianos que ha traydo Carlo Espineli han caydo malos y muerto su parte, pero no tanto como de los otros, porque en fin han estado al cubierto.

En sustancia, la gente toda ha menguado de manera que no se puede hazer quenta que al presente aya de servicio más de 18 a 20 mil infantes, que es punto de la consideración y sustancia que se dexa entender y que obliga a Vuestra Magestad a reforzarse con la brevedad que el caso y la importancia del negocio requiere, a lo menos en lo que toca a españoles, que en lo de los alemanes y valones, si huviere dineros para ello, haré de acá mis diligencias. Y ha de advertir Vuestra Magestad que si quando se pensava hallar a la de Inglaterra desproveyda y desapercivida se hazía quenta de los 30 mil infantes, que agora que está armada y sobre sí, y que es cierto que se hallará contraste y convendrá pelear en mar y tierra en todas las ocasiones que se ofrecieren, serán pocos 50 mil; y quanto más se tardare no ay que dudar sino que serán menester fuerzas más reales. Y por lo que toca a sus preparamentos y armadas, aunque me aseguro que por vía de Francia y por la propia de Inglaterra tendrá Vuestra Magestad particular aviso de sus aprestos y de sus fuerzas de mar y tierra, no he querido dexar de embiar con ésta un extrato de los más frescos que tengo, porque entiendo que ya que se les ha dado tanto tiempo es necesario que el Marqués de Santa Cruz venga muy como conviene y bien proveydo de gente, porque si se resuelven a aguardarle y a pelear pueda con fundamento y conforme a razón humana llevarles la ventaja y con el ayuda de Dios ganar a Vuestra Magestad una grande victoria, que sería facilitar grandemente todo lo demás.

Aunque de las cosas de Francia escribo lo que se me ofresce en carta aparte y las entenderá Vuestra Magestad mejor por vía de don Bernardino de Mendoza, no puedo dexar de apuntar también aquí que se pueden tener en cierta manera por quietas, pues están desarmados todos, si no es el Rey que todavía queda con cuerpo de gente; y los extranjeros, si no son los suyos, han salido della, y por consiguiente se deve y puede tener que sin duda que harán algo de momento en favor de ingleses, si bien yo no dexo ni dexaré de animar y asistir a Mucio porque haga agora, que es tanto menester lo que a él y a todos está bien. Y pues las cosas de aquel Reyno no han sido las que han estorvado los efetos de acá, aunque avía bien que mirar y ponderar sobre ellas, mas sólo el no aver llegado el Marqués con las armas de Vuestra Magestad y no aver yo podido pasar sin que se me asegure el paso, en conformidad de lo que me tiene mandado, no se me ofresce qué añadir en este propósito.

Para el sustento desta máquina y de tanta gente y de los vaxeles que ay, así de armada como arrestados de particulares y alquilados, y los biveres que para todos es menester, bien echará Vuestra Magestad de ver con su gran prudencia y experiencia el dinero que es necesario y, por consiguiente, qual devo estar yo allándome sin él y sin ninguna asignación y con obligación de acudir a todo lo de arriba, a las levas nuevas, a los conciertos hechos con los alemanes de Fusa y de don Juan Manrique, a lo de Lorena y de Mucio, y a las demás cosas que se me ofrescen sin poderlo excusar y sin haver podido cumplir dos pagas a la cavallería ligera, que tanto deseava por lo bien que ha servido y sirve y mucho que merece y por la necesidad en que está agora por estar la gente sin ninguna comodidad y porque no se acabe de deshacer; tocándose con mano que se han comido las dos pagas que se les han dado, es fuerza forzosa volver a darles cada quince días sus socorros y que el pan de la munición no falte para nadie, porque de otra manera no sería posible entretenerlos en sus vanderas. Y por más puntualidad que aya en esto, no falta ni faltará trabajo para salir con ello; y para solos los socorros son menester más de 150 mil escudos al mes, y para el pan otros 50 mil, que en todos son 230 mil, sin los gastos de la artillería, de la cavallería, de obras, entretenidos y otras inexcusables de acá, además de los de las levas nuevas y conciertos de alemanes y de la gente de Lorena, de Mucio, que arriba he apuntado, y de otras infinitas cosas que se atraviesan y no se puede dilatar ni excusar.

Para remedio de todo esto no he sabido hallar mejor expediente que embiar a Amberes al veedor general Juan Baptista de Tassis, que sabe nuestras obligaciones y necesidades, para que procure concluir asientos con aquellos mercaderes en la mejor forma y manera que se pudiere, si bien él y yo tememos mucho que no podrá ser sino por poca suma, y que aun en esto aya de aver dificultad por no tener crédito sobre qué hacerles su asignación; y deve de estar haciendo sus diligencias aunque no me contenta no tener ninguna nueva dél, sospechando que es por no me la poder dar qual él querria. Entretanto, con el dinero que procede de los asientos, se da agora un socorro en general a toda la gente y alguna suma para los gastos de la armada y biveres; pero de aquí adelante, si no nos acomodan los mercaderes, no veo forma cómo poder acudir a cosas tan precisas y forzosas como son las que aquí se apuntan, si no llega el remedio que de la liberal mano de Vuestra Magestad se espera, con la brevedad que el caso y la necesidad requiere. Y aunque la prevención y prudencia de Vuestra Magestad no me permite pensar otra cosa, sino que puede llegar por horas, el aprieto en que me hallo en esta coyuntura es tal que me tiene con el cuydado y con la pena que Vuestra Magestad puede imaginar, tratándose tan en grueso de su real servicio; y así suplico a Vuestra Magestad que se apiade de nosotros y que mande en esto y en todo lo demás dar tan buena orden que se pueda cumplir y acertar su real servicio, porque verdaderamente si tarda nada el remedio no sé qué expediente poder tomar.

No puedo dexar de representar a Vuestra Magestad que con estos alojamientos, obra de 5 mil personas que después de la empresa de La Esclusa avía buelvo a avitar el pays de aquellos contornos, se han ydo en perdición sin poderlo remediar; y así, lo poco que avía buelto a avitarse de la provincia de Flandes desde Gante en adelante queda perdido y desolado al solito, y aunque he procurado poner sobre la rivera de la Lisa los alemanes e italianos, presuponiendo que correrán menos y no harán tanto daño como los valones, es claro que la castellanía de Lila, el Tornasi y Artoes lo han de sentir y padecer mucho; y como es lo mejor y más avitado y cultivado que tenemos, y les alcanza esa graveza después de tantos daños y ruynas y de dos o tres años arreo de tanta carestía, es grandísima lástima; y lo que es peor, los soldados no se pueden aprovechar ni sacar deste sudario el beneficio que avrían menester. A esto se añade los alojamientos de la cavallería ligera, que forzosamente ha de estar donde aya forrage y, por consiguiente, en lo mejor pajado, que es otro buen azote; pero no pudiéndose excusar ni remediar sino con buenas palabras y con decirles que será por breve tiempo, han de tener paciencia; mas no puede dexar de causarme grandísima compasión, aunque lo que ay más que ponderar en esto es el no poderse llevar esto a la larga, porque las municiones de los biveres y los forrajes faltan, y si con esto viniese a faltarles el dinero de los socorros sería fuerza que este cuerpo se deshiziese y que el gasto pasado y las esperanzas de los buenos efectos y tantos trabajos se resolviesen en nada. Y pues el negocio se ha reduzido a este término, es muy puesto en razón que Vuestra Magestad mande dar en todo la prisa que conviene, declarado tan expresa y resolutamente su real voluntad, y proveyendo de los medios necesarios para poderla efectuar con tanta brevedad que se pueda todavía sacar el fruto que se pretende y tan justa y santamente desea, y yo tenga tanta dicha de poder acertar su real servicio, que bien confiado estoy que tiene Vuestra Magestad tan conocida la voluntad, fe y amor con que le he servido y sirvo que creará en mí, que si su real voluntad fuere que yo pase en todo caso o haga más una cosa que otra, que lo haré conforme a lo que me obliga el ábito en que le sirvo y mi propia honra. Y así no tengo qué ofrescer de nuevo a Vuestra Magestad, pues desde mi nacimiento estoy sacrificado a su real servicio y tan pronto para obedecer como lo mostrarán las obras; y así suplico a Vuestra Magestad con la humildad que devo, que por lo que toca a su real servicio sea servido de mandar resolutamente lo que acá más juzgare convenir, con la brevedad que se requiere, pues mal puede quedar suspenso esto a la larga, que por mi parte procuraré hacer lo mejor posible para acertar la real voluntad de Vuestra Magestad.

De Gante me he venido aquí aún para dar cabo a muchos negocios que lo requieren y dexar aquí el Conde de Mansfelt para que presida en estos consejos, no de la manera que avrá de quedar quando yo salga del pays, mas como en otros tiempos lo ha hecho el Duque de Ariscot, que vendrá muy a propósito, así para irle introduciendo poco a poco como para que no se dilaten ni dexen de despachar los negocios ordinarios. Con qué, y corresponderse el dicho Conde también con los que tocan a la guerra en lo de por acá, quedará Vuestra Magestad mejor servido y yo más desocupado para entender en lo principal. A Vuestra Magestad suplico le mande escribir y hacer merced en su pretensión, pues tiene merecido cualquier que fuere servido mandarle hazer. Dentro de pocos días pienso aver cumplido con lo de aquí y dar la buelta hacia Gante y Brujas y estar más cerca de la gente, para evitar desórdenes y conservar la en ser lo más que se pudiere, y estar a la mirada para poder acudir y gozar de la ocasión si Vuestra Magestad fuere servido mandar se pase adelante con la empresa. Nuestro Señor guarde, etc. De Bruselas, a postrero de enero 1588.

3946

1588. Enero, c., 31.

AVISOS DE INGLATERRA (resumen de Secretaría): Fuerzas del Lord Almirante y Drake. *Discusión en Inglaterra sobre cómo emplear dichas fuerzas. Temor ante el posible entendimiento entre España y Escocia. Noticias que corren en Londres sobre la armada que España junta en Lisboa. Prevenciones inglesas en tierra. Consideraciones sobre las conversaciones de paz. Ayuda naval de Holanda y Zelanda a Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-7.

OBSERVACIONES: *Aunque este resumen se elabora en la Secretaría de Su Majestad c. 19 de febrero, fecha de entrada de las cartas del Duque datadas en Bruselas en 31 de enero, se incluye el doc. en este lugar por ser los avisos anejos a la carta del doc. 3945.*

Lo que en suma contienen los avisos que han llegado, conformes hasta postrero de henero 1588.

Que Drach con 60 vaxeles, entre los quales hay quatro de la Reyna de Inglaterra y dos pinazas, con 6 mil hombres, va al cabo de Cornualla para guardar aquella costa; y esto sin los cosarios que se le juntarán.

Que el Almirante lleva otras 60 velas, aunque siete dellas de a Reyna y quatro pinazas, y en todas 8 mil soldados, para guardar el Canal contra el Duque de Parma, que temen más, por decir que lo de España es como truenos que espantan de lexos y lo de Flandes como nube que podría salir tempestad.

Que había havido en Inglaterra gran disputa sobre la forma como se adoperarían estas fuerzas, si defensiva o ofensivamente; y el Tesorero y los de su vando dezían que defensiva, y Drach y los que le favorecen ofensiva, pretendiendo ir a España; y que tiene más fuerzas que son las de allá; y que sobre ello habían pasado palabras entre los dos, y al Tesorero tenían en opinión de españolizado.

Que temen en Inglaterra que hay inteligencia entre España y Escocia, cuyo Rey habría rescivido poco ha cartas de Vuestra Magestad que le presentaron andando a caza, que es causa de tener a la Reyna muy zelosa con las preparaciones de Flandes, aunque el de Escocia había dado satisfacción de palabra y embiado a llamar los cathólicos principales hasta tercera vez, aconsejado para que los prendiese, y que por haver venido muy acompañados no lo pudo hazer.

Que tenían aviso de España que partiría la armada mediado el fin de henero, y que tenían disgustos entre el Marqués de Santa Cruz y don Alonso de Leyva.

Que continúan en desgracia Burchaust y Norís, y el primero se dezía aver descubierto grandes cosas contra el de Leicester.

Que a la Reyna hazían mil brujeses de Londres guarda, y que habían proveído de gente y artillería a las fronteras de Escocia y prevenídose bien por mar y tierra.

Que el de Leicester y otros del Consejo eran de parecer que se hiziese un masacro general de los cathólicos, y se lo contradixeron. Y entiéndase que tomaron expediente de encomendar a personajes sectarios, los que lo son cathólicos, para asegurar todo rezelo.

Que el tratar de paz con Vuestra Magestad se oía bien, aunque había diferentes opiniones sobre la conclusión.

Que de Holanda y Zelanda esperan se les juntará, en caso que la armada de España viniere, más de 100 velas, aunque con poca gente fuera de la mercante. Y parece que tratan muy libremente de pelear y ser sin comparación más fuerte que la de España, por correr voz entre ellos que por haver enfermado y muerto muchos soldados con tan larga embarcación se haya muy disminuyda y con número de 5 a 6 mil soldados, no más.

3947

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Se disculpa ante la presunta desobediencia de las órdenes de Su Majestad y solicita instrucciones claras. Desconfía de los franceses. Prevenciones por parte de los ingleses y los rebeldes de los Países Bajos. Inconvenientes del retraso de la venida del Marqués de Santa Cruz con la armada. Necesidad de que la armada sea poderosa. Preparativos de la armadilla de transporte. Envío del veedor general Juan Baptista de Tassis a Amberes para conseguir dinero de los mercaderes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-6.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 209.

S.C.R.M.

He quedado algo confuso de ver lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir con sus reales cartas de 11 y 24 de diciembre, por parecerme que presupone que yo aya efectuado lo que tan expresamente me ha mandado no haga sin la venida del Marqués de Santa Cruz con sus reales armadas y tener asegurado el pasage. Yo, señor, escribí a Vuestra Magestad, por su orden, lo que me parecía para la facilidad, buen fin y efectucción desta empresa, que convenía guardar el secreto, tener ocupados los franceses y asegurar estos Estados, y que el pasage era cómodo por acá por la brevedad del tránsito y por la comodidad de las barcas que avía, las quales es claro que no pueden servir para otro efeto que para el pasage, pues por la mayor parte son pleytas y huyas, porque para pelear son pequeñas y tan rasas que 4 baxeles de armada echarían a fondo quantas encontrasen, y ni más ni menos podrían mal sufrir una mareta, no que una tormenta, y para servirse dellas convenía aprovecharse de un tiempo hecho; y así, aviéndome Vuestra Magestad mandado que yo efetuase este negocio y que preparase todo lo necesario para ello, si bien el tiempo que se me dava era brevísimo y las provisiones del dinero tan limitadas como se sabe, ha procurado hazer de lo imposible posible para acertar a servir a Vuestra Magestad y hazer lo que devo y soy obligado.

Los negocios se han ydo alargando más de lo que yo quisiera y conviniera, porque aún desde el tiempo que Vuestra Magestad presuponía ha tardado mucho más la gente y el dinero, y la española particularmente, que es el nerbio principal, y mucho menos número del que se tratava, y ésta ha llegado tan perdida y maltratada y sin ningún género de apariencia de poder con la brevedad que convenía sacar servicio della; y los alemanes e italianos han menguado tanta por aver marchado tan aprisa y en tiempo tan rezio y lleno de aguas, y para estar junto a los embarcaderos, alojado tan mal que también ha faltado mucho del número. No obstante todos estos impedimentos y el ver yo que se moría y perdía la gente, procuré que llegasen al puesto en conformidad de lo que Vuestra Magestad me mandava; y así fui yo en persona entendiendo que no avría falta en la venida del Marqués de Santa Cruz con las reales armadas de Vuestra Magestad, como me lo afirmava y asegurava Vuestra Magestad con sus propias cartas; y embié personas en busca del Marqués para que, juntamente entendido lo que convenía al real servicio de Vuestra Magestad, el negocio se hiciese con concierto y se acertase tanto mejor. Veo agora que todo ha salido tan al rebés de lo que yo presuponía y pensava, que el secreto, que era el punto principal, no se ha guardado, porque así desá Real Corte como de Lisboa y de otros lugares de esos reynos, de Italia y de otras partes, se ha publicado no tan solamente la empresa pero aun las particularidades della.

Los franceses, así el Christianísimo como los de la Liga, han tenido grandísimo número de gente en Francia, y en fin son franceses, que donde se atravesare el interés particular entiendo que lo menos que se fiare dellos será lo más acertado; pero parece que aunque han dado mucho en qué pensar no han estorvado, por lo que acá toca, la efetuación del negocio.

Las provisiones de aquí, si bien no tan cumplidas como convenía, en fin se han hecho.

Holanza y Zelanda han armado con la brevedad que suelen y pueden, y han estorvado que los pocos vaxeles de armada que están en Amberes no ayan podido salir; y los ingleses empezaron luego a prevenirse y armarse gallardamente. Vuestra Magestad bien sabía y sabe que yo con estas barcas habiendo vaxeles de armada no podía pasar, y así prudentísimamente me ha mandado por su carta de 4 de setiembre, cuyo capítulo irá con ésta, que no pasase hasta que viniese el Marqués de Santa Cruz a asegurarme el pasage; y pensé que su venida fuera tan breve que por más prisa que me di dudé de poder llegar a tiempo, por donde me fue fuerza cargar con todo el golpe de la gente al puesto; el qual Marqués, si viniera al dicho tiempo, el pasage se hiziera con la ayuda de Dios felicísimamente, porque con los vaxeles de Dunquerque y de toda aquella costa y con los demás que tenía prevenidos pudiera hazer el viaje sin los de Amberes, y los ingleses ni holandeses y zelandeses estaban tan prevenidos que pudieran hazer resistencia a la real armada de Vuestra Magestad.

Yo entiendo aver obedescido y servido tan bien y con tanta fe, puntualidad y amor como siempre a Vuestra Magestad en este particular; y si así como Vuestra Magestad me ha mandado expresamente que aguardase al Marqués de Santa Cruz y con otras suyas ha reysterado lo mismo, y en todas que no pasase si huviese armada que lo pueda estorvar, me mandara que sin reserva que pasara, lo hiziera aunque nos perdiéramos todos, pues el ábito en que sirvo a Vuestra Magestad y mi honra no me permitieran otra cosa, entendiendo de aver de obedescer así en esto como lo he hecho en lo demás que se me ha mandado. Veo que los accidentes de los tiempos no están mudados, antes Vuestra Magestad sabe las provisiones y preparaciones y las armadas que tienen así ingleses como reveldes, sabe que el Marqués de Santa Cruz no ha venido y las causas que le han detenido, y no obstante todo eso presupone que yo pueda estar allá, que cierto me ha causado mucho sentimiento, porque como Vuestra Magestad puede y deve mandar absolutamente, recibiría por particular merced que lo hiziese; el escribirme con este presupuesto tan contrario a la orden y mandato real de Vuestra Magestad me tiene con la pena que es razón, a quien suplico muy humildemente sea servido hazerme tan señalada merced de embiarme a mandar lo que abré de hazer, porque no pondré dificultad en nada, aunque huviese de pasar solo en una zabra. Y aunque mi llegada a Brujas y la de la gente en sus contornos ha dado qué discurrir, crea Vuestra Magestad que era tan público, que no avía soldado que no tratase del negocio y de las particularidades, que espantava, si bien por mi parte se ha guardado el punto del secreto como a la importancia dél convenía, allende de que si avía de embarcar la gente a tiempo, como Vuestra Magestad me lo mandava, no podía excusarlo.

El estado de las cosas es tan diferente que conviene que Vuestra Magestad lo entienda porque mande y provea que el Marqués de Santa Cruz venga muy armado y muy prevenido, porque, en caso que se junten los ingleses con los rebeldes para pelear, se haga con tal fundamento que Vuestra Magestad con el ayuda de Dios pueda tener la vitoria.

Gente forastera no la tienen aún en Inglaterra, y los demás avisos que ay, aunque de don Bernardino y de otras partes los tendrá Vuestra Magestad mejores, se embían los más frescos que tengo.

Yo me he detenido por acá para mandar adreçar estas barcas, que en estos tiempos rezios ha convenido para asegurar más remediarlas, pues ay lugar y tiempo para ello, que si fuera menester, y si lo fuere, esto no estorvará el servicio; y también procuro de ver si será posible que vaya a la Esclusa sin pasar delante de Flexingas ni otro riesgo alguno. Entretanto que venga otra orden y resolución de Vuestra Magestad, he ydo alargando la gente porque esté al cubierto, pues donde estava han crecido las aguas de manera que los ha desalojado, y está todavía a la mano porque siendo menester pueda con brevedad estar al embarcadero. Esta dilación es la ruyna total de la provincia de Flandes en particular y poco menos de las demás, y ya por pocos días podría llevar el pays esta carga. Y lo peor de todo es que falta el dinero, y el gasto de los vaxeles ordinarios y extraordinarios, los socorros de los soldados, montan tanto, allende de lo de Mucio, Lorena, conciertos de alemanes y nuevas levas, que conviene que Vuestra Magestad provea de gran suma; y en faltando, como ya falta, tenga Vuestra Magestad por sin duda que sucederá algún notable inconveniente y que todo el gasto y trabajo pasado sea infrutuoso. Yo por mi parte no he podido hazer más de embiar a Amberes al veedor general Juan Baptista de Tassis para que procure sacar la suma que pudiese de aquellos mercaderes, pero ni esto es seguro, por faltarme asignaciones, ni podrá ser suma que baste. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a postrero de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 209.

I have been somewhat disturbed to read what your Majesty has ordered to be written to me in your letters of 11th and 24th December, as it seems to infer that I may have done what your Majesty emphatically ordered me not to do until the arrival of the marquis of Santa Cruz with the Armada to ensure the passage across. I wrote by your Majesty's orders my own opinion, that in the interests of the facility, success, and efficacy of the expedition, it was necessary that secrecy should be maintained, the French kept busy, and these States assured. I said also that the passage across from here was convenient, in consequence of its shortness and the facility of obtaining boats. The latter, however, obviously are not fit for anything but the passage itself, as they are too small for fighting, and so low that four of the skiffs (*esquifes*) of the fleet, could send to the bottom as many as they might meet. They could hardly live through a freshet, much less a tempest, so that they can only be used in settled weather. As your Majesty ordered me to undertake this business and make all necessary preparations, although the time given to me was very short, and the supply of money very limited, I have done my best to perform the impossible, in order to please you and carry out my duty to your Majesty. Things have been drawn out longer than I like or than is desirable; both men and money having been delayed beyond the time your Majesty indicated, and particularly the Spanish troops, who are the sinew of the whole business, the numbers, moreover, being less than those agreed upon. They have arrived, after all, so dilapidated and maltreated that they do not look in the least fit for effectual service for some time to come. The Italians and Germans have dwindled very much in consequence of having marched so quickly in such bad, wet weather; and in orden to keep them near the points of embarkation they are so badly housed that very many of them are missing. Notwithstanding all these impediments, and though I saw our men were dying and falling away, I made every effort to get them to the ports in accordance with your Majesty's orders, and went personally to expedite them, on the understanding that there would be no delay in the arrival of the marquis of Santa Cruz with your Majesty's Armada, as your Majesty assured me in your own letters. I sent persons in search of the Marquis, in order that we might jointly settle what course would be best in your Majesty's interest, and thus be more certain of success. I now see that everything has turned out the reverse of what I expected and hoped. Secrecy, which was of the utmost importance, has not been maintained; and from Spain, Italy, and all parts come, not only news of the expedition, but full details of it. Both the king of France and the League have raised enormous numbers of troops, and as they are Frenchmen the less they are trusted the better when their own interests are concerned. It appears, however, that so far, although they have caused anxiety, they have not obstructed the carrying out of the enterprise.

The preparations here, although not so complete as I should like, are, at all events, ready. Holland and Zeeland have armed with their usual promptitude, and have prevented the few vessels of the fleet which are in Antwerp from getting out, whilst the English themselves have promptly and energetically set about their preparations for defence. Your Majesty is perfectly well aware

that, without the support of the fleet, I could not cross over to England with these boats, and you very prudently ordered me in your letter of 4th September not to attempt to do so until the Marquis arrived. I thought that his coming would be so soon that, notwithstanding my utmost haste, I should not be in time; and I hurried all my men into the port. If the Marquis had come then, the crossing would have been easily effected with God's help, because, what with the Dunkirk and other coast boats, as well as those I had prepared, I could have taken the men over without the Antwerp boats, neither the English, the Hollanders, nor the Zeelanders being then in a position to offer resistance to your Majesty's fleet.

I consider that I have carried out orders and served your Majesty with my invariable loyalty, exactitude, and affection in this matter. Your Majesty expressly instructed me to wait for the marquis of Santa Cruz, and repeated the order in subsequent letters, adding, in every case, that I was not to cross if there was any fleet to interfere with me; but if, instead of this, your Majesty had ordered me to cross without reserve, I should have unhesitatingly obeyed, even if we had all been lost. The cloth I wear, and my own honour, would not allow me to act otherwise, as I consider that my first duty is to obey in this as I have in all other things.

I see that the contretemps still continue; and your Majesty is now aware of the preparations that have been made by the English and the rebels. You know also that the marquis of Santa Cruz has not come, and the reason of his delay; and yet, notwithstanding all this, you suppose that I may be there (in England?). I must confess that this has caused me great sorrow. Your Majesty has the right to give absolute orders, whilst I can only receive then as special favours, and fulfil them; and for you to write to me now with a presumption diametrically opposite to the orders sent, naturally gives me great pain. I therefore, humbly beg your Majesty to do me the great favour of instructing me how I am to act. I shall make no difficulties in anything, even if I have only a pinnacle to take me across. My arrival at Bruges and the stay of troops in the neighbourhood have given rise to much talk; the affair is so public that I can assure your Majesty there is not a soldier but has something to say about it, and the details of it. I, for my part, have kept the secret, knowing how important it was, besides which it was indispensable if we were to embark the men in good time, as your Majesty ordered.

The state of affairs is now so different that it is meet your Majesty should be aware of it, in order that you may instruct the marquis of Santa Cruz to come in great force. This will be necessary, in case the English and the rebels form a junction, so that, with the help of God, your Majesty may carry off the victory.

They have no foreign troops yet in England. I send enclosed my latest intelligence from there, although your Majesty will have advices from Don Bernardino (de Mendoza) and elsewhere.

This delay (*i.e.*, in the coming of the Armada) is causing the total ruin of the province of Flanders, and is hardly less disastrous to the rest. The country can bear the burden but for a short time longer. The worst of everything is the lack of money. The cost of maintaining the boats, the keep of the soldiers, besides Mucio (the duke of Guise), Lorraine, arrangements with Germans, etc., is so great that it will be necessary for your Majesty to provide a large sum of money. If we run short, as, indeed, we are doing, your Majesty may be sure that something very untoward will happen, and all the past expense and trouble will be fruitless. The only thing I have been able to do is to send to Antwerp the Inspector-General, Juan Bautista de Tassis, to try to get what money he can from the merchants there; but there is no certainty of this, as I lack warrants (*asignaciones*), and in any case the sum would be insufficient.

Bruges, 31st January 1588.

3948

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Conversaciones de paz con Inglaterra; elección del lugar. El Duque propone Amberes. Su opinión sobre la negociación. Diputados designados por las provincias rebeldes; posibilidad de concierto con ellos.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-16.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 210.

S.C.R.M.

Lo que a Vuestra Magestad puedo avisar en materia de la negociación de Andrés de Loo, es que le ha llegado últimamente un gentilhomme inglés con cartas de aquellos consejeros de la Reyna de Inglaterra que le suelen corresponder en la negociación de la paz, y con otra de los que la dicha Reyna ha diputado para entender en ella, para mosieur de Champagné; que en sustancia contienen que a Vergas Surluson no podrán venir por no pasar de buena gana por tierras de rebeldes, ni menos en Ostende por no aver comodidad para personas de la calidad y edad que son los nombrados, y que pretendían saber si serían admitidos en alguna de las villas de Vuestra Magestad de las más cercanas a la marina, nombrando a las de Vergas, Sab Vinoch y Burburc, para poder corresponderse con Inglaterra sobre las dificultades que se pueden ofrecer en la negociación; y que sabido esto, luego se embarcarían todos y pasarían la mar, conforme a la orden que tenía de su Reyna, para entender en la negociación, pidiendo se les mudase el pasaporte que tenían mío en lengua francesa en latina, en conformidad del que avían traydo acá ellos para los nuestros. Visto esto y pareciéndome que por yrse alargando nuestro negocio no se puede perder nada ni para con ellos ni para los vezinos y vasallos de Vuestra Magestad, y considerando que se gana reputación en que vengan a tratar en tierras de Vuestra Magestad, he hecho responder y díchole yo mismo al gentilhomme que ha venido que serán muy bien vistos y tratados en tierras de Vuestra Magestad y que podrán venir a su plazer, amonestándoles, pues quieren venir en tierras de la obediencia de Vuestra Magestad, a hazer elección antes de la villa de Amberes que de ninguna otra, pues allende de que estarán más cómodos allí que en otra parte, no serán tan desviados que no puedan corresponderse con Inglaterra en bien pocas horas. Y con Andrés de Loo aparte he hecho los oficios que me han parecido convenir porque se resuelvan en escoger esta plaza antes que otra, aunque en el pasaporte se les han nombrado Borburg, la dicha Amberes y qualquier otra que ellos escogieren, por averlo deseado así y pretendido la generalidad por mayor su satisfacción.

No sé la resolución que tomarán, mas por tener Amberes apariencia y comodidades y aquel castillo con guarnición, y estar más desviados de nuestra costa de la mar de Flandes de lo que lo serían si escogiesen a alguna de las villas de aquella comarca, holgaría que fuese en Amberes, donde tenía ya encaminados al Conde de Arambergue y a mosieur de Champañí, aviándolos hecho venir de Brujas a Gante para que pasasen a ella para divertir los ingleses de Ostende y darles a entender que yvan allí para estar más a la mano a Bergues Surluson, que era el lugar que avían nombrado antes para sí; y agora los hago quedar en la dicha Amberes porque se resuelvan más fácilmente de venir a parar allí. De lo que en esto y en todo lo demás sucediere yré dando cuenta a Vuestra Magestad; y si vinieren en lugares de su obediencia serán acariciados y honrados como se acostumbra en semejantes casos. Y en la negociación se tendrá el pie que Vuestra Magestad me tiene mandado.

Por los avisos que de todas partes vienen y por lo que se puede colegir, parece que la Reyna desea la conclusión de la paz, y que el temor en que está de presente y el gasto que tiene la tienen muy trabajada. Tras todo esto no se puede creer que haga virtud sino forzada de la necesidad, como otras vezes he apuntado a Vuestra Magestad, aunque si la negociación se comienza bien, presto se descubrirá el camino que llevan, y si fuere aparente de buen suceso estará en mano de Vuestra Magestad escoger lo que más servido fuere.

Entiendo que de parte de las provincias rebeldes se han destinado a Sant Aldegonde y Longorius para asistir a la junta y negociación por las dichas provincias; si vinieren, bien puede Vuestra Magestad estar seguro que si me fuere posible procuraré no sólo trazar pláticas mas venir en algún concierto, si bien no me parece poder hazer ningún fundamento en esto, ni poder asegurar más de que no faltaré por industria y diligencia de hazer lo que en mí fuere para que se dispongan a hazer virtud. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a último de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 210, extractado.

The intelligence which I receive from all quarters seems to prove that the queen of England really desires to conclude peace; and that her alarm and the expense she is incurring are grieving her greatly. But after all, it cannot be believed that she is turning good except under the stress of necessity, as I have written to your Majesty on former occasions. If the negotiations are opened at once we shall at least be able to see what they are up to; and if matters look promising it will be in your Majesty's hands to choose the course the course that suits you best. The first difficulty raised is the question of the place of meeting. I should prefer Antwerp. I understand that Saint Aldegonde and Longorius have been appointed by the rebel States to attend the conferences on behalf of those provinces. Your Majesty may be sure that if they come I shall try my best to get into negotiation with them, and even to make some terms with them. I do not think, however, that we can base much hope on this, only the assurance that I shall leave no stone unturned to bring them to the right road. Brussels, 31st January 1588.

3949

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Auxilio al Elector de Colonia. Situación en el país de Münster. Incursiones de los rebeldes de Bergen op Zoom. Reparto del tercio de infantería italiana de Carlo Spinelo. Viaja a Bruselas; pretende regresar a Brujas.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-10.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 19 de febrero.*

S.C.R.M.

Después de mi último despacho, lo que puedo avisar a Vuestra Magestad de lo de acá es que he dado todavía la prisa que me ha sido posible al Príncipe de Simay, que he diputado con la asistencia de algunos soldados viejos para yr con seys compañías de hombres de armas del pays y otras tantas de cavallos ligeros y el regimiento nuevo de lorenenses a lo de Bona en favor del Elector de Colonia, donde se está todavía Schenque fortificándose a furia y amasando gente, que no le falta por la libertad que se les da ni otras comodidades, pues de la misma Colonia me avisan que le acude lo que puede desear; también trabaja en alzar un fuerte de la otra parte del Rin, aunque los días pasados hubo de dexar la obra por las grandes aguas. Es negocio que nos viene muy mal a propósito y que avría menester de breve remedio, pero estando las cosas de acá en el estado que están no puedo hazer más de lo hecho.

Las aguas se nos han llevado la mayor parte de los fuertes de la abadía y del que está desta otra parte de Buris, y será menester tiempo y trabajo para bolberlos a aderezar, no se pudiendo ni conviniendo en ninguna manera desamparar aquel puesto. Los soldados de los rebeldes que avían ocupado a Nieppe, en el pays de Münster, de que redundaba tanto daño a lo que por allá posee Vuestra Magestad, han salido, por lo que el coronel Verdugo avisa, que nos viene muy a cuento.

Por acá los de Bergas Sur le Zon hazen sus incursiones y daños acostumbrados, aunque se procuran remediar lo mejor que se puede.

La cavallería que estava junta en la campiña por no aver más que forrajear ni comer se ha dividido, y el tercio de infantería italiana de Carlo Spinelo se ha revertido entre Breda, Grave, Venelo y Ruremonda, la ría de Güeldres y Diste y en el villaje de Duffe; quedan los borgoñones y algunas compañías de valones a la mano para los baxeles de Anvers si fuere menester y para acudir a otras cosas, y las demás de todas naciones, fuera de presidios, está alojada en la provincia de Flandes, y todos se han de sustentar con el pan de la munición y con los socorros ordinarios en dinero, lo qual no ha de faltar en ninguna manera del mundo si se pretende que se conserve la dicha gente como es razón y conviene al real servicio de Vuestra Magestad; y pues esto no se puede hazer sin gruesas sumas de dinero y yo ni le tengo en efecto ni menos en crédito, a Vuestra Magestad suplico lo mande remediar acordándose del gasto ordinario de agora y del extraordinario de fuera, de los conciertos de los alemanes de Frisa y de don Juan Manrique y de las levas nuevas, pues a todo se ha de acudir forzosamente.

Yo me he venido de Gante aquí a dar cabo a algunos negocios del gobierno y a dexar por cabeza del Consejo al Conde de Mansfelt, porque se puedan despachar algunos negocios ordinarios y yo estar más desocupado para lo de la campaña y de la mar; y dentro de pocos días pienso aver concluydo con esto y poder dar la buelta azia Brujas, y estar cada y quando fuere menester con la gente, y más a la mano para remediar desórdenes y conservarla y entretenerla en sus vanderas. Guarde y prospere Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a postrero de enero 1588.

3950

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Tratos con el Duque de Guisa y el Duque de Lorena. Llegada de un aviso de Bruce con información de los nobles católicos de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-11.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 19 de febrero. Transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

Por hallarse las cosas de Francia en el estado que estavan hasta los 29 del pasado y yo tan sin luz de lo que Mucio pretendía hazer, por no aver tenido villete ni otra comunicación suya, ni advertimiento particular tocante a esta materia en muchos días por vía de don Bernardino de Mendoza, resolví de escribirles a ambos lo que apunté a Vuestra Magestad en mi penúltimo despacho de dicha data, a que me remito, y en su falta al duplicado dél que con ésta irá, por no lo reysterar; y así sólo diré que quedo aguardando con harto deseo la respuesta, pues me la da el dicho don Bernardino de averle avisado y prevenido para que embíe alguno de sus confidentes, enterado de su intención, de quien se pueda entender tan difusamente como es menestar, por las consideraciones que en el caso militan, que tampoco las explicaré ni ponderaré por tenerlas Vuestra Magestad todas tan bien sabidas. Conque entretanto voy entreteniendo con la mejor color que puedo al secretario del Duque de Lorena, que todavía me está solicitando sobre el despedir los herrueruelos y la cavallería italiana y las pagas que para hacerlo son menester, y para buscar y prevenir el dinero dellas la intermisión de tiempo que hasta agora ha avido y más pudiere aver, pues aunque ha estado el veedor general Juan Baptista de Tassis, y todavía está en Amberes, a procurar hazer asientos para esto y lo demás forçoso del real servicio de Vuestra Magestad, no ha podido llegar a ninguna conclusión ni me da cierta esperanza dello, así por la estrechez que corre entre mercaderes como por saber que falta consignación que les dar, que no me dexa de tener con el cuydado y pena que Vuestra Magestad con su mucha prudencia puede considerar y mandar ver por lo que en esta materia me alargó en otra carta mía que con este despacho va.

...

Por la vía de Flexingas llegó estos días de Escocia un vizcayno embiado de Bruyse con un villete en cifra dirigido a don Bernardino de Mendoza en que avía un capitulo para mí, que contiene escusar lo del no haver podido embiar aquellos navios que se avía trazado y dar esperanzas de la voluntad de aquellos señores católicos, y con la que desean mostrarse todos llegándoles el socorro de gente que piden o dinero para comenzar ellos de por sí; y yo le hize pasar a París y escriví al dicho Embaxador, que ha tenido siempre la correspondencia con ellos, que los vaya entreteniendo con buenas esperanzas hasta su tiempo, pues al presente no lo es, ni la coyuntura que se pretende para intentar lo uno ni lo otro, a lo menos con la apariencia de buen suceso que es menester que prometa caso de tanta consideración y importancia quando se comenzare. Nuestro señor, etc. De Bruselas, a último de enero 1588.

3951

1588. Enero-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Preocupación y tristeza por la presunción de Su Magestad de no haber obedecido sus órdenes. Recuerda la penuria en que se halla y le pide que abogue para que se le provea pronto de dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-15.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Ilustrísimo Señor.

Quedo tan confuso de lo que Su Magstad ha sido servido mandarme escribir por sus dos últimos despachos, que me tiene con más pena que aquí sabría encarecer, porque tras aver trasnochado, trabajado y hecho poco menos de lo imposible se presume que yo, sin la venida del Marqués de Santa Cruz con las armadas de allá, aya podido pasar contra la orden expresa de Su Magestad y toda razón, teniendo los rebeldes e ingleses la armada que han tenido y tienen y yo los vaxeles que se sabe, apropiados al pasage con muy buen tiempo y no a pelear ni a contrastar con la mar, es mucho de sentir. Y cuanto a mi yda a Brujas y acercada de la gente de la marina, es claro que no podía en ninguna manera dilatar ni guiar de otra suerte, pues era razón que ella y yo estuviésemos en puesto, que en sabiéndose nueva del Marqués no huviese dilación ni falta en la efetuación del negocio. Si esto se considera a medida de mi deseo y de mi buena voluntad, confieso que se tiene sobrada razón, pero si es por echarme la culpa y

descargar sobre mí la falta de otros, verdaderamente no la ay, ni lo merece la fe, zelo y amor con que sirvo a Su Magestad y lo he procurado y procuro hacer en este negocio particularmente, en que he puesto particular estudio y vigilancia. El caso es que si se pudiera efectuar a su tiempo y no hubiera tantas largas allá y acá, todo pasara como se puede desear y no se descubriera el secreto ni diera tiempo a que los enemigos se previniesen y armasen; y desto depende la falta y no de mí ni de otra cosa; pero pues Nuestro Señor no ha sido servido dello y la causa es tan propia Suya y Su Magestad se ha movido a ello con tan santo zelo, se puede y deve esperar que ha sido lo que más conviene a su santo servicio y que no dexará por esto el favorecernos como suele, ni de consolar a Su Magestad como puede, y a mí me hará la gracia y merced que le suplico de que acierte a dar gusto y servir a Su Magestad como devo, a cuyo servicio estoy tan dedicado que bien puede creer vuestra señoría que se me mandara resolutamente que pasara, sin ninguna reserva lo hiziera con la puntualidad que me obliga mi honra y la profesión que hago, en la qual, la primera cosa que aprendí fue obedecer. Hame parecido apuntar esto a vuestra señoría como a tan señor mío, porque si bien por los despachos de Su Magestad verá lo que se me ofresce, entienda que son cosas estas que se sienten y procure se me mande expresamente lo que tengo de haser, que obedeceré y serviré como suelo. Y no se olvide vuestra señoría lo de las provisiones del dinero, porque realmente estamos mal, acabando de destruir lo poco que queda, sin fruto ni provecho ninguno, y no se podrá durar ni conservar esta máquina sino a pura fuerza del.

De las cosas tocantes a mi casa no pienso alargarme con vuestra señoría, puesto estoy bien confiado que las favorecerá como suele, y de los oficios de Roma quedo tan agradecido como es razón. Nuestro señor, etc.

Con lo de arriba quedan respondidas las cartas de vuestra señoría de 12 y 24 del pasado.

3952

1588. Enero-31, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Avisos de que Drake está en Plymouth y el Lord Almirante en Queenborough: sus fuerzas respectivas e intenciones. Deseos de la Reina de Inglaterra de que se alcance la paz en Francia. Propuesta inglesa de que las conversaciones de paz con el Duque de Parma se celebren en Inglaterra. Recomendación de que se otorgue alguna merced a Stafford.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-15.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 208.*

Señor.

Cerradas las que con ésta embío a Vuestra Magestad he tenido avisos de Julio, de Londres, de 21 deste estilo nuevo. Dizen afirmarle el Tesorero que Draques estava en Pleuma con 30 navíos muy bien armados, el qual sería en la costa de España dentro de 30 días, donde procuraría hazer todo el mal que pudiese, intentando lo que he advertido por otras a Vuestra Magestad, que es quemar los navíos que pudiese en Lisboa y los demás puertos, robar y poner gente en tierra.

El Almirante se hallava a Quinbrou, que es a la boca de la ribera del Temis, con 36 navíos de la Reyna y mercaderes, tan bien armados y a punto que aseguravan que los del Duque de Parma no osarían convatir con ellos, encareciendo lo mucho que avía costado a la Reyna hazer así esta armada como la de Draques.

Asimismo me advierte Julio ordenar el Tesorero a este Embaxador avise el número de los rebeldes de la Reyna de Inglaterra que están así en España como en Francia, Flandes y partes donde se hallan.

También me avisa escribir el dicho Tesorero que el Embaxador deste Rey que reside en Inglaterra avía representado a la Reyna que el Rey su amo no dexava de entender que ella gustaría de verle en paz con quietud y reposo este Reyno, y que así representase este Embaxador de Inglaterra al Rey, por el medio de algunas personas o por la suya propia si lo hallase más conveniente, que los de la Liga, fomentados del Papa, de Vuestra Magestad y del Duque de Parma, tomarían por color el manto de la religión para venir a sus designos, cosa que le obligava al Rey a acordarse con el de Bearne, y con tanto serían superiores a la Liga forjándolos por esto a venir en la paz, que era lo que al Rey le convenía, y que la Reyna haría su mejor para que fuese muy a satisfacción del Rey y suya propia; punto en que se alarga con gran discurso. Que asimismo se avise quien son los ugenotes que se reduxeron a la obediencia deste Rey en el acordio de los raytres.

Juntamente me dize Julio averle dicho el Tesorero que han embiado a significar al Duque de Parma que por aver en Flandes guerra será más conveniente tener la comunicación de paz en Inglaterra, en Canterburi, punto en que no creía que vendría el Duque de Parma, pero que si lo hiziese, el dicho Tesorero sería uno de los principales comisarios. Y por el buen proceder de Julio no puedo dexar de suplicar a Vuestra Magestad sea servido de hazerle alguna merced, que yo le voy (por juzgar que lo pide la ocasión) fomentando con el darle en vezes lo que me escribió le prestase. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 31 de enero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 208.

Since closing the accompanying letters I have received advices from Julio from London, dated 21st instant (n.s.), saying that the Treasurer assured him that Drake was at Plymouth with 30 wellarmed ships, which would be off the Spanish coast within 30 days, and would there do all the damage they could, the intention being that which I report to your Majesty in another letter, namely, to burn what ships they could in Lisbon and other ports, to land men, and to pillage.

The Admiral was at Queenborough, at the mouth of the Thames, with 36 ships, some belonging to the Queen, and some to merchants. They are so well armed and fitted that they would ensure the duke of Parma's not daring to attack them, and he (the Treasurer) talked a great deal about the large sum the Queen had spent upon these two fleets. Julio also informs me that the Treasurer had ordered the English ambassador here to send him a report of the English rebels in Spain, Flanders, and France. Julio reports that the Treasurer has written that the French ambassador in England had signified to the Queen that his master was aware that she would like to see him at peace, and France tranquil. Instructions had therefore been sent that the English

ambassador here, either through third persons or directly, should represent to the King that the League, supported by the Pope, your Majesty, and the duke of Parma, had adopted the cloak of religion simply to forward their own designs; and that this rendered it necessary for the King to come to terms with Bearn, in which case he (the King) would be stronger than the League, and could force them to agree to peace, which the King desired, and the Queen (of England) would forward for the advantage both of the King and herself. He (Cecil) enlarged greatly upon this point. He (the English ambassador in France) is also to report who are the Huguenots that submitted to the King in the arrangement made with the reiters.

Julio adds that the Treasurer tells him that they have sent a notification to the duke of Parma, that as Flanders is in a state of war it would be more convenient to carry on the negotiations for peace in England. They suggest Canterbury, but they did not think the duke of Parma would agree. If he did, however, the Treasurer would be one of the principal Commissioners. Having in view Julio's good behaviour, I cannot help urging your Majesty to confer some favour upon him. In the meanwhile I am encouraging him (as I think the circumstances demand) by giving him from time to time the amount he asked me to lend him. Paris, 31st January 1588.

3953

1588. Enero-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a la villa de Cáceres. *Dándole gracias por el cuidado y la voluntad con que sirven a Su Majestad en la presente ocasión.*

ARCHIVO: BN, Ms. 430, fol. 634.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Cáceres. Vuestra carta de los 18 del presente se ha recibido; y de la diligencia que havéis puesto en juntar y armar los docientos ynfantes con que me servís para la presente ocasión me tengo por muy servido y os doy por ello las gracias, y de que se aya cumplido con tan poca costa de los concejos y sin que los soldados ayan tenido necesidad de ser alojados ni leantarse asta el punto que llegó la horden para caminar la buelta de Portugal, como dezís lo comenzaron a hacer a los catorce deste. Todo se ha echo como yo lo confiaba del amor y boluntad con que siempre avéis acudido a mi servicio, de que tendré memoria y atención para hazer merced a esa en lo que se ofreciere. De Madrid, a postrero de henero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada.

3954

1588. Enero-c. fin, [Madrid].

NOTA DE SECRETARÍA: *Directrices para la redacción de la instrucción del Rey al Cardenal Archiduque, conteniendo lo que ha de comunicar al Marqués de Santa Cruz para la ejecución de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-21.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota al pie, de mano de don Juan de Idiáquez. Minuta para la elaboración del doc. 3956.*

Deste papel, y de los capítulos que están entre raya y raya en la minuta de la instrucción pública, se haga un papel para embiar al Cardenal Archiduque.

Lo que Su Magestad es servido que el señor Cardenal Archiduque diga de su parte al Marqués de Santa Cruz.

Que ha holgado de entender que la armada esté tan a punto que en fin deste mes de enero pueda embarcar la gente y partir sin más dilación; y que por estar cerca este plazo, ha querido que su alteza refresque al Marqués la memoria de lo que en la jornada ha de hazer, entretanto que se hazen los despachos en la misma conformidad, que se embiarán muy a tiempo.

Que quiere que el Marqués salga con la dicha armada a la mar y vaya derecho, etc.; todo aquel capítulo.

Que si no topare el Marqués enemigos, etc.; todo el capítulo.

Que esto del pelear se entiende, etc.; del capítulo, todo.

Que no aviendo peleado, etc.; todo.

Que puesto que aya pie en tierra el Duque, etc.; todo.

Que será menester que el Marqués, etc.; todo.

Hasta aquí, no más y harásele un remate.

3955

1588. Enero-c. fin, [Madrid].

MEMORÁNDUM: [El Consejo de Guerra de Felipe II]. Puntos para la instrucción de todo lo que ha de hacer el Marqués de Santa Cruz con la armada en la jornada de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-33 y 34.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. LXXVII. La redacción definitiva de este doc. es de final de enero de 1588; probablemente fue visto por el Rey antes de llegar a conocer la muerte del Marqués durante principios de febrero. Parte de estos puntos está recogida en el doc. 3956.

Puntos para la instrucción del Marqués de Santa Cruz.

La importancia de la empresa y la confianza de la persona, hechándole cargo en lo uno y lo otro.

Bien será bolvérsela a decir; y decirle lo del cabo de Margat, que creo es a lo que el Duque de Parma tira aunque no le nombra. Y será bien avisar desto mismo al Duque de Parma; y aun creo que no será malo decirle que si entendiere que las armadas de Inglaterra se juntan para pelear con la que va de acá, que él procurare embiar allí, a aquel cabo, el mayor esfuerzo de navíos y gente que se pueda para que tanto más cierta tengamos la vitoria en aquel caso, que aunque yo espero en Dios que nos la dará, todavía Él quiere que se haga de nuestra parte todo lo que se pueda.

Que salga luego a la mar con toda la armada y vaya derecho a darse la mano con el Duque de Parma, conforme a la traça acordada y resolución que ambos tienen de Su Magestad (1).

Que de donde pudiere y en la forma que mejor le pareciere embie aviso de sí al de Parma, y si pudiere hazer hechar en tierra en Normandía o en el condado de Bolonia alguna persona fiada, caso que no pueda llegar a Grabelingas, que sería lo mejor, a ésta tal fie de palabra la comisión que le diere; y a los que huvieren de ir más adelante por mar les dé cartas para el Duque en la cifra que se embiará con esta instrucción al Marqués, sin fiar a estos hombres otra cosa más que el paraje donde queda la armada, porque si cayere en mano del enemigo no se lo haga confesar a tormentos.

Que aunque Draques huviese salido a estos mares con alguna armada con fin de divertir y embaraçar, como por algunos avisos de Inglaterra se ha dicho, no ha de torcer el Marqués su viaje, sino proseguirle sin buscar al enemigo aunque quedase por acá; pero si el otro le siguiese y se le acercare, podrá, en este caso, investirle, y lo mismo si topare al dicho Draques con su armada a la boca del canal de Inglaterra, a las Sorlingas o Uxente, o por allí.

Porque si están divididos sería muy bueno irlos venciendo así, para que no se pudiesen juntar todos.

Para esto viene a propósito lo que se ha dicho atrás que se escriba al Duque de Parma; y creo será bien, porque aunque sea así que agora se entiende que la nuestra es superior de gente, estando la suya tan cerca de tierra podrán henchir su armada de la gente que quisieren y de navíos pequeños y de remos, que no dexan de aprovechar. Y así es bien que el Duque de Parma haga lo mismo por su parte y se junte todo, si ha de aver batalla de mar.

Que si no topare el Marqués al enemigo hasta el cabo de Margat y hallase por allí al Almirante de Inglaterra con su armada, y aunque topase juntas las del dicho Almirante y la de Draques, le será la nuestra superior, pues los que más encarecen las fuerças destas armadas apenas dizen que podrá juntar 3 mil marineros y otros 3 mil soldados en cada una, que juntas sería arto menos que la armada que de acá va, en cantidad demás de la calidad; y así, en el nombre de Dios con tal causa como lleva, podrá el Marqués, procurando ganarle el viento y todas las demás ventajas que sabrá un tan buen capitán, darles la batalla y esperar de Nuestro Señor la victoria.

También se le puede decir aquí de la forma que dicen que tiran la artillería por lo baxo, como se dize en aquellos abisos, o embiárselos diciéndole aquí algo dellos.

Que como a tal maestro no ay que advertirle para el día de la batalla de la forma de ordenar su armada ni el modo de combatir, ni que el designo del enemigo será pelear de fuera por la ventaja que tiene de artillería y los fuegos de que vendrá proveydo (que dice que son muchos), y que la mira de los nuestros ha de ser investir y aferrar por a que le tienen en las manos, pues esto y todo lo demás

lo sabrá él disponer y ordenar mejor que se puede desear. Y que para que esté advertido de todo se le embiará unos avisos, por donde verá la forma en que pone el enemigo su artillería para dar cañonazos baxos, con que procura hechar a fondo a sus contrarios (2).

Que también él, como prudente, sabrá, dándole Dios la victoria, no consentir que las esquadras de su armada se desordenen por seguir con codicia el alcance, sino que estén juntas y unidas, a lo menos el nervio principal, ordenándolo con tiempo y anticipadamente, mayormente si pelear en el Canal, donde la calidad dél y serle ambas costas mal seguras obliga doblado a este recato (y a pelear de manera que se consiga la victoria).

Bien está todo esto, aunque dudo yo que se pueda ya sin pelear, pero baya así.

Que esto del pelear se entiende si de otra manera no se puede asegurar al Duque de Parma el tránsito para Inglaterra, que pudiéndose sin pelear asegurar este paso al de Parma, por desviarse el enemigo

o de otra forma, será bien que se haga el mismo efecto conservando las fuerças enteras.

Que no aviendo peleado la armada avrá de dar el Marqués al Duque los 6 mil españoles que tiene orden de darle; y si huviere peleado, avrá de ser el dar la gente según el daño recibido en la que costare la victoria a que se espera de Nuestro Señor.

Que puesto que aya pie en tierra el Duque, se podrá poner la armada a la boca del río de Londres y guardarle, y con parte della tener seguro el tránsito de lo que acudiere de Flandes, dando desde allí calor a la una parte y a la otra. Y si otra cosa mostrare allí el tiempo y la ocasión al Duque y Marqués, como presentes, hará el Marqués el efecto que a los dos les pareciere, sin desembarcarse el Marqués ni hazer de por sí en tierra cosa de un solo parecer, sino de acuerdo con el Duque, porque sólo el pelear en la mar, que a la verdad es la substancia, es lo que ha de hazer por sí solo.

Paréceme que falta aquí lo que deve hazer en caso que alguna tormenta, en la Canal o antes, no le dexé pasar adelante, pues le será fuerza tomar puerto; y si el de las Sorlingas es bastante sería lo mejor, por no empeñarse en tierra en nada, para entretenerse allí mientras el tiempo le diere lugar de pasar adelante. Y si fuese la tormenta muy adentro en la Canal es de ver lo que hará, que si tomase la isla Duych no le tendría por mal principio. Todo se mire bien, y quizá se podría platicar en Consejo de Guerra algo desto, sin decir la resolución del todo.

Que será menester que el Marqués asista por allí hasta que la empresa se acabe con bien y ayuda de Dios, y entonces podrá volverse y allanar de camino a Irlanda, dexando al Duque la mayor parte de los españoles que lleva y tomando en su lugar el golpe de italianos y alemanes que pareciere necesario para lo de la dicha Irlanda.

Que de todo lo que hiziere y le fuere sucediendo vaya siempre dando aviso a Su Magestad.

Será bien que lleve dado nombre y señalada parte donde si le entrase algún temporal forçoso o tormenta deshecha que esparza las naos del armada se aya de volver a juntar, en pudiendo; han de ser puertos diferentes, conforme al paraje donde le cogiese el temporal; uno si es cerca de España, otro si a la boca del Canal, y otro diferente si sobreviniese dentro dél. En sobre este punto se le ha preguntado, se le avisará lo que pareciere, aparte, fuera desta instrucción (3).

Notas.

- (1) Véanse los docs. 2838 y 2839 de 14 de septiembre de 1587.
- (2) Se refiere a los avisos de la carta del licenciado Guevara al Rey de fecha 22 de enero de 1588, doc. 3801.
- (3) Alude a la carta de Su Magestad al Marqués de Santa Cruz de fecha 30 de enero de 1588, doc. 3932.

3956

1588. Enero-c. fin, [Madrid].

INSTRUCCIÓN: Felipe II al Cardenal Archiduque. *Lo que ha de comunicar personalmente al Marqués de Santa Cruz de cómo ha de ejecutar la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-1.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 193.*

Lo que su Magestad es servido que el señor Cardenal Archiduque diga de su parte al Marqués de Santa Cruz. Que ha holgado de entender que la armada esté tan a punto que en fin deste mes de enero pueda embarcar la gente y partir sin más dilación. Y que por estar cerca este plazo, ha querido que su alteza refresque al Marqués la memoria de lo que en la jornada ha de hazer, entretanto que se hazen los despachos en la misma conformidad, que se embiarán muy a tiempo.

Que quiere que el Marqués salga con la dicha armada a la mar y vaya derecho a darse la mano con el Duque de Parma, mi sobrino, conforme a la traça acordada y resolución que ambos tienen mía. Y aunque Draques huviese salido a estos mares con alguna armada con fin de divertir y embarazar, como por los avisos de Inglaterra se ha dicho, no ha de torcer el Marqués su viaje, sino proseguirle sin buscar al enemigo aunque quedase por acá; pero si el otro le siguiere y se le acercare, podrá, en este caso, investirle; y lo mismo si topare al dicho Draques con su armada a la boca del Canal de Inglaterra, a las Sorlingas o Uxente, o por allí.

Que si no topare el Marqués al enemigo hasta el cabo de Margat, y hallase por allí al Almirante de Inglaterra con su armada, y aunque topase juntas la del dicho Almirante y la de Draques, le será la nuestra superior, pues los que más encarecen las fuerças destas armadas apenas dizen que podrá juntar 3 mil marineros y otros 3 mil soldados en cada una, que juntas sería arto menos que la armada que de acá va, en cantidad demás de la calidad. Y así en el nombre de Dios, con tal causa como lleva, podrá el Marqués darles la batalla y esperar de Nuestro Señor la victoria.

Que esto del pelear se entiende, si de otra manera no se puede asegurar al Duque de Parma el tránsito para Inglaterra, que pudiéndose sin pelear asegurar este paso al de Parma, por desviarse el enemigo o de otra forma, será bien que se haga el mismo efecto conservando las fuerças enteras.

Que no aviendo peleado la armada, avrá de dar el Marqués al Duque los 6 mil españoles que tiene orden de darle, y si huviere peleado avrá de ser el dar la gente según el daño recibido en la que le costare la victoria que se espera de Nuestro Señor.

Que puesto que aya pie en tierra el Duque, se podrá poner la armada a la boca del río de Londres y guardarle, y con parte della tener seguro el tránsito de lo que acudiere de Flandes, dando desde allí calor a la una parte y a la otra; y si otra cosa mostrare allá el tiempo y la ocasión al Duque y Marqués, como presentes, hará el Marqués el efecto que a los dos les pareciere, sin desembarcarse el Marqués ni hazer de por sí en tierra cosa de su solo parecer, sino de acuerdo con el Duque, porque sólo el pelear en la mar, que a la verdad es la sustancia, es lo que ha de hazer por sí solo.

Que será menester que el Marqués asista por allí hasta que la empresa se acabe con bien con ayuda de Dios, y entonces podrá volverse y allanar de camino a Irlanda, dexando al Duque la mayor parte de los españoles que lleva y tomando en su lugar el golpe de italianos y alemanes que pareciere necesario para lo de la dicha Irlanda.

Esto es lo que Su Magestad es servido que por agora diga de su parte su alteza al Marqués; y antes de la partida les hará saber a entrambos lo que de aquí a allá se ofreciere.

«What his Majesty wishes the Cardinal. Archduke to say to the Marquis de Santa Cruz.» He is pleased to learn that the Armada is so advanced as to allow the men to be shipped by the end of January, and then to sail without further delay. As the time is now drawing near, his Majesty wishes his Highness to state to the Marquis the course he will have to pursue during the expedition, pending the sending of the formal instructions, which shall be despatched in due time.

The King wishes the Marquis with the fleet to put to sea and go direct to join hands with the duke of Parma, in accordance with the plan already agreed upon, which has been conveyed to the Duke and the Marquis. Although we learn by certain advices from England that Drake had sailed with some ships of the fleet for these waters, with the object of obstructing and diverting him, the Marquis is not to desist from the voyage, but is to persevere in it, without, however, seeking the enemy, even though he (Drake) may remain on our coasts. If the enemy follows and approaches him, however, he may engage him. He may also fight him if he should encounter Drake at the mouth of the Channel, off Scilly, Ushant, or anywhere thereabouts.

If the Marquis does not come across the enemy before he arrives off the cape at Margate, and should there find the Lord Admiral of England with his fleet, even though the latter be reinforced by Drake and his fleet, our Armada will still be superior in strength, inasmuch as the most favourable statements with regard to the English fleets admit that they can hardly muster 3,000 seamen, and as many soldiers in each of their two fleets; so that even when they are united they will be inferior to ours, both as to quantity and quality. With the hope of God, therefore, and in the confidence of his cause the Marquis may give the enemy battle, hoping that our Lord may give us the victory.

It must be understood that he must only fight in case it be necessary to ensure the passage of the duke of Parma to England. If this can be done without fighting, either by stratagem or otherwise, it will be better so to manage it, and keep our forces intact. If the Armada has not to fight, the Marquis will, according to orders reinforce the Duke with 6,000 Spaniards. If the Armada has fought, the reinforcement will have to depend upon the loss we may have suffered in gaining the victory which, by God's help, we may have gained. When the troops have landed, the Marquis may station his fleet at the mouth of the River Thames, holding the passage from Flanders so as to give support on both sides of the Channel. If any other step be rendered necessary by circumstances the Duke and the Marquis, being on the spot, will decide upon it, the Marquis carrying out their joint decision. But he must not land, or act alone, or on his own opinion, without the concurrence of the Duke, the engaging of the enemy on the sea (which is the essence of the business) being the only thing in which he is to act independently.

The Marquis must remain there until the enterprise is successfully effected with God's help. He may then return, calling in Ireland on his way. He will leave with the Duke the greater part of the Spaniards he has with him, and bring away in their stead the mass of the Italians and Germans, who may appear necessary for the Irish business.

3957

1588. Enero-c. fin, [Madrid].

INSTRUCCIÓN (secreta): Felipe II al Cardenal Archiduque. *Lo que debe decir al Marqués de Santa Cruz de su parte al entregarle la instrucción y despacho de la jornada.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-3.

OBSERVACIONES: *Segunda minuta. La primera minuta se encuentra en el mismo Leg. doc. 2 y es prácticamente idéntica; en la portadilla figura: «Para embiar al señor Cardenal Archiduque de parte de Su Magestad».*

Lo que Su Magestad es servido que el señor Cardenal Archiduque diga de su parte al Marqués de Santa Cruz. Que pues su autoridad y diligencia ha ayudado tanto al apresto del armada y la ha puesto en el punto en que está, ha querido que por su mano reciba también el Marqués su instrucción y despacho de la jornada.

Que su alteza lo dé al Marqués y se lo haga leer en su presencia, y le exhorte a la ejecución conforme a la confianza que Su Magestad dél tiene, por el término que sabrá.

Que advierta su alteza que, pues se entendió desde el principio la desgana con que el Marqués tomó la forma desta traça a la hora que vio la parte que della avía de caber al Duque de Parma, mi sobrino, no conviene dexar en nube este negocio, aventurando a que después no se entiendan allá bien y por esto se yerre todo, sino que se ha de apurar y aclarar bien, apretando al Marqués y prendándole en esta traça sin tratar de variar formas, con apercibimiento de que la ha de seguir puntualmente.

Que si sale el Marqués con otras formas no se le han de admitir, sino acordarle cómo ésta es ya resolución tomada y declarada al de Parma y también al mismo Marqués, por lo qual no sufre réplica, y el servicio que hará en cumplirlo y de quanto deservicio sería lo contrario, aconsejándole por vía de amistad lo que le cumple.

Que si quisiese escribir sobre ello a Su Magestad, se le diga que no ay para qué pues tiene aceptada la jornada; y si todavía rehusase de prendarse en esta forma, a lo último se le diga que ya no es tiempo de otra cosa, sino que se declare si quiere yr de aquella manera o quedarse, porque también en este caso ay orden de proveer lo que convenga, como en efecto la avrá en tal caso.

Pero que conviene excusar de venir a esto quanto se pueda, usando primero de las muchas razones que ay para allanarle, quanto más que se espera que estará tan puesto en ella que no sea menester venir a estos rigores, sino agradecerle mucho su prontitud y voluntad.

3958

1588. C., enero, fin (e. n.).

MEMORÁNDUM: Lord Burghley. Preparativos ingleses. Disposiciones adoptadas para tener los navíos aprestados en abril. Envío de espías a Lisboa. Posible ayuda de Holanda y Zelanda.

ARCHIVO: S.P., Dom. Eliz. CCVIII, 43.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, autógrafo, publicado en JKL, vol. I, págs. 55 y 56.

Que toda la armada se aliste para salir del Támesis hacia el 10 de marzo; debe estar en Portsmouth hacia finales de marzo; debe arreglarse con la tercera parte de sus gastos (1).

Que el *Swallow* se dirija desde Portsmouth al oeste con hombres de mar y guerra.

Que los soldados se alisten en las costas para embarcar.

Que se designe a dos hombres para que se dirijan a Lisboa en busca de inteligencia.

Que todos los navíos ingleses de particulares aptos para el servicio sean concentrados y puestos a punto para estar listos para abril, con el fin de ser utilizados en caso necesario.

Proporcionar mosquetes de Holanda, a razón de 23 chelines y 4 peniques la pieza.

Que Nicholas Gorges (2) y algún otro como Thomas Digges (3) puedan, por orden del Conde de Leicester, comprobar los navíos de todas clases que hay en Holanda y Zelanda y el número de hombres de mar.

Que el Conde de Leicester solicite de los Estados que armen una flota de navíos para ayudar a la armada de la Reina. Un contrato por 2 galeones grandes y uno más pequeño y 6 pinazas.

Notas de Laughton.

(1) Que deben pagarse mediante un anticipo del erario público o un anticipo normal.

(2) Biznieto de Sir Edmund Gorges of Wraxall, de Somerset, fue por su esposa Anne, la hija mayor de John Howard, el primer Duque de Norfolk; era así primo tercero de la Reina, pariente en segundo grado del Lord Almirante y primo carnal de Edward Gorges of Wraxall, el padre de Sir Ferdinando Georges, a quien se consideró «el padre de la colonización inglesa de América». En julio y agosto mandó los buques armados por la ciudad de Londres.

(3) Matemático, proveedor e ingeniero militar de gran reputación; comisario general de revistas de las fuerzas inglesas en Holanda entre 1586 y 1595. Fue autor de muchos trabajos sobre temas matemáticos y militares; entre otros, de *A treatise on the Art of Navigation*; *A Treatise of Architecture Nautical*; *A treatise of Great Artillery and Pyrotechny*; *A Treatise of Fortification*.

3959

1588. Enero-c. fin (e. n.).

RELACIÓN: Lord Howard. Información sobre navíos españoles con especificación de su porte y lugar donde se encuentran.

ARCHIVO: S. P., Dom. Eliz. CCVIII, 44.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, hológrafo, publicado en JKL, vol. I, págs. 78 y 79.

Notas sobre navíos españoles.

Estos en Guipúzcoa.

En Santander	16 navíos nuevos, entre 100 y 140.
En Pasajes	14 de un porte similar.
En Laredo.	8 pataches.
En San Sebastián.	6 buques de 300 y 4 de 200.
En Bilbao	6 pataches.
En Figuera	4 buques de 100.

Algunos construidos en el río de Fuenterrabía.

En el río de Sevilla, 8 buques de 300 y 200 cada uno y 4 pataches.

En Puerto de Santa María, 2 galeras cortas y anchas y 4 pataches.

3960

1588. Febrero, principio.

CARTA: Anónima. Naos que han solicitado visita para ir en la flota de Nueva España (del general Martín Pérez de Olazábal).

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-148 y 149.

Relación de las naos que han pedido visita para yr en la flota que este presente año ha de yr a la Nueva España, así las que están en este río como en la bahía de Cádiz, son las siguientes:

<u>En Cádiz.</u>	<u>Toneladas</u>
La capitana de Juan de Goya	600
El galeón del Marqués	550
Diego Riveros	350
Polo Porta	300
Luis Franco Suero	250
Duarte de Quirós	250
Juan de la Parra	200
Lucas Diente	200
Francisco Bernal	200
Melchor Martín	200
Joanes de Ayete	200
<u>Las que van al través de Cádiz.</u>	
El galeón portugués del Marqués	500
Francisco Salvago	600
Gentil Basilio	300
Diego de la Torre	200
La urca de Pedro de Araneder	200
La urca de Baltasar Rodríguez	200
La urca de Diego Lorenzo	200
<u>Las naos que ay en el río de Sevilla.</u>	
La almiranta	550
Hernán García Villamarín	400
Pedro de Arpide	250
Marcial de Arriaga	420
Martín Monte	400
Íñigo de Elorriaga	300
Tomás Gallardo	400
Fernando Ome	400
La nao inglesa	200
<u>Las que van al través.</u>	
La nao de Vallejo	600
Aparicio de Arteaga	300
Alonso López de Escamilla	350
Las dos naos de Blas Milanés la una de 350 y la otra de 250	700
Francisco Espínola	350
Rodrigo Díaz	250
<u>Las urcas.</u>	
Agustín de Paz Eltiguer	500
Joan Rangel	300
Aquilar	280
Pedro del Corro	300
<u>Las naos que van a Honduras que han de bolver en la flota.</u>	
Las dos del Marqués, la una de 300 y la otra de 200	500
Christóval de Arze	250
Joanes de Vergara	200

3961

1588. Febrero-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos de Amberes sobre las negociaciones de paz entre el Duque de Parma y la Reina de Inglaterra. Noticias de Francia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-16.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de febrero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 212.

Señor.

Al partir este correo tengo cartas de 26 de Anveres en que me dicen que por haver venido al Duque de Parma uno de la Reyna de Inglaterra, se había partido de Gante para Bruselas y ordenado al Conde Mansfelt, monsieur de Champañ y el presidente Richardot viniesen en Anvers para tratar con los comisionados de Inglaterra, a quien se les hacía el alojamiento en la misma villa.

Aquí continúa la voz de ser muerto el Duque de Bullón, y por el ser heredero el Conde de Monleblie, cathólico, es de sospechar que si hereda impedirá el no poder sitiar el Duque de Lorena y Guisa a Jame, como aquí se dize. De Inglaterra han venido cartas y confirman los avisos que di a Vuestra Magestad en otras, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De París, primero de hebrero 1588. Don Bernardino de Mendoza.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 212, parcial.

I have a letter dated Antwerp, 26th ultimo, saying that the duke of Parma, having received a letter from the queen of England, he had left Ghent for Brussels, and had ordered Count Mansfeldt. M. de Champigny, and President Richardot to go to Antwerp to treat with the Queen's commissioners, for whom lodgings were being prepared in the town. Paris, 1st February 1588.

3962

1588. Febrero-1, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente de mar embarcada en la armada que se junta en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-59.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 6 de febrero 1588, doc. 4031.

Relación de la gente de mar que se halló en los once galeones y dos zabras de la Corona de Portugal, treynta y nueve naves y treynta y una urcas, quatro galeazas, diez y seys pataches y diez zabras, avajo nombrados, del armada de Su Magestad, que al presente están en el río y puerto de esta ciudad, en la muestra que se les tomó en primero de este presente mes de hebrero.

Galeones de Portugal, conforme a una relación que dio Luys César.

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pages	Núm. de todos
El galeón <i>San Martín</i>	21	86	33	140
El galeón <i>San Juan</i>	21	74	36	131
El galeón <i>San Marcos</i>	17	48	38	103
El galeón <i>San Luys</i>	17	47	35	99
El galeón <i>San Felipe</i>	17	52	28	97
El galeón <i>San Matheo</i>	17	43	23	83
El galeón <i>Santiago</i>	17	33	21	71
El galeón <i>San Raphael</i>	17	19	20	56
El galeón <i>San Christóval</i>	17	28	20	65
El galeón <i>San Bernardo</i>	17	11	21	49
El galeón <i>San Lucas</i>	—	—	—	—
La zabra <i>Julia</i>	16	25	21	62
La zabra <i>Augusta</i>	16	13	16	45
	210	479	312	1.001

Naves del armada de Juan Martínez de Recalde.

La nao nombrada <i>Santa Ana</i> , capitana	23	59	17	99
La nave nombrada <i>Santiago</i>	34	69	14	117
La nave <i>María Juan</i>	15	67	19	10
La nave <i>La Magdalena</i>	16	43	8	67
La nave <i>Concepción la Mayor</i>	17	40	7	64
La nave <i>Concepción la Pequeña</i>	17	33	11	61
La nave nombrada <i>San Juan</i>	16	29	9	54

	<u>Oficiales</u>	<u>Marineros</u>	<u>Grumetes y pages</u>	<u>Núm. de todos</u>
La nave nombrada <i>El Grangrín</i>	17	20	27	64
La nave <i>Santa María de Montemayor</i>	12	0	17	39
La nave nombrada <i>La Manuela</i>	11	1	12	44
	178	391	141	710

Naves del armada de Miguel de Oquendo.

La nave nombrada <i>Nuestra Señora de la Rosa</i> , capitana	14	37	12	63
La nave nombrada <i>Santa Ana</i>	25	43	13	81
La nave <i>San Salvador</i>	7	40	6	53
La nave <i>Santistevan</i>	9	35	4	48
La nave <i>Santa Marta</i>	13	43	9	65
La nave <i>Santa Bárbara</i>	11	34	8	53
La nave <i>San Buenaventura</i>	13	24	8	45
La nave <i>María San Juan</i>	7	14	4	25
La nave <i>Santa Cruz</i>	11	16	8	35
	110	286	72	468

Naves del cargo de don Pedro de Valdés.

La nave nombrada <i>Nuestra Señora del Rosario</i> , capitana	32	37	23	92
La urca <i>Duquesa</i> nombrada <i>Santa Ana</i>	13	20	22	55
El galeón <i>San Juan</i>	7	4	12	23
La nave <i>Concepción Retana</i>	13	25	16	54
La nave <i>San Francisco</i>	11	24	10	45
La nave <i>Santa Catalina</i>	12	24	14	50
La nave <i>Santa María Junca</i>	14	17	14	45
La nao <i>San Bartolomé</i>	10	15	11	36
La nao <i>San Juan de Gargarín</i>	11	9	7	27
La nao <i>Trinidad</i>	12	24	16	52
	135	199	145	479

Naves levantiscas.

El galeón del Duque de Florencia.	28	45	20	93
La nave nombrada <i>La Valencera Veneciana</i>	35	39	4	78
La nombrada <i>Santa María la Encoronada</i>	20	47	23	90
La nombrada <i>Santa María de Gracia y San Juan Bautista</i>	14	37	15	66
La nombrada <i>La Juliana</i>	12	66	8	86
La nombrada <i>Santa Nicola</i>	25	33	32	90
La nombrada <i>La Trinidad Escala</i>	18	24	31	73
La nombrada <i>Santa Anunciada</i>	18	45	18	81
La nombrada <i>Santa María de Bisón</i>	21	32	18	71
	191	368	169	728

Las treinta y una urcas que sirven en el armada.

La urca nombrada <i>El Gran Grifón</i> , capitana	15	14	6	35
La urca nombrada <i>La Varea de Anburgo</i>	10	3	2	15
La nombrada <i>El Alcón Blanco Menor</i>	5	6	3	14
La nombrada <i>San Pedro la Menor</i>	8	2	3	13
La nombrada <i>La Casa de Paz Chica</i>	5	4	2	11
La nombrada <i>Sansón</i>	10	8	1	19
La nombrada <i>Salvador Pequeña</i>	6	2	1	9
La nombrada <i>El Ciervo Bolante</i>	8	2	1	11
La nombrada <i>El Alcón Blanco Mayor</i>	8	3	1	12
La nombrada <i>San Gabriel</i>	6	4	1	11
La nombrada <i>Isayas</i>	3	4	1	8
La nombrada <i>la Lechuza</i>	5	2	—	7
La nombrada <i>San Salvador</i>	11	17	2	30
La nombrada <i>La Fortuna</i>	6	3	1	10
La nombrada <i>La Paloma Blanca</i>	6	3	1	10
La nombrada <i>Castillo Negro</i>	8	14	3	25
La nombrada <i>San Andrés</i>	7	11	3	21
La nombrada <i>El Perro Marino</i>	5	2	1	8
La nombrada <i>Buenaventura</i>	6	3	—	9
La nombrada <i>Casa de Paz</i>	5	9	2	16
La nombrada <i>La Caridad</i>	6	11	7	24
La nombrada <i>Santiago</i>	8	10	1	19
La nombrada <i>Santa Bárbara</i>	6	4	2	12
La nombrada <i>El Alcón Blanco</i> , maestre Juan Petrus	8	3	1	12

	<u>Oficiales</u>	<u>Marineros</u>	<u>Grumetes y pages</u>	<u>Núm. de todos</u>
La nombrada <i>San Pedro</i> , maestre Enrique Juan	6	8	2	16
La nombrada <i>El Gato</i>	8	3	2	13
La nombrada <i>El David</i>	7	7	2	16
La nombrada <i>Los Tres Reyes</i>	2	4	2	8
La nombrada <i>San Andrés</i> , y por otro nombre <i>La Varea de Anzique</i>	5	7	5	17
La nombrada <i>La Varea de Ardanza</i> , y por otro nombre <i>La Casa de Paz</i>	8	4	2	14
La urca <i>Donzella</i>	11	9	8	28
	218	186	69	473

La nave capitana de don Antonio Urtado de Mendoza, zabras y pataches de su cargo.

La nombrada <i>El Pilar de Zaragoza</i> , capitana	8	30	10	48
El patache nombrado <i>Nuestra Señora del Puerto</i>	9	19	4	32
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Antonio Carasa.	9	30	4	43
El nombrado <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	7	24	7	38
El nombrado <i>Nuestra Señora de Begoña</i>	8	14	6	28
El nombrado <i>San Francisco</i>	9	22	8	39
El nombrado <i>El Espíritu Santo</i>	13	20	6	39
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Pedro Capitillo	8	15	6	29
El nombrado <i>San Gerónimo</i>	9	26	2	37
El nombrado <i>Nuestra Señora de Gracia</i>	9	24	4	37
El nombrado <i>La Concepción</i> , maestre Francisco Lastero.	9	20	5	34
La zabra nombrada <i>La Trinidad</i>	7	13	5	25
La zabra nombrada <i>Nuestra Señora de Castro</i>	7	19	3	29
La nombrada <i>San Andrés</i>	6	9	4	19
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Sancho de Somarriba	7	10	5	22
La nombrada <i>La Concepción</i> , maestre Juan de Valmaseda.	7	16	3	26
La nombrada <i>Santa Catalina</i>	6	16	1	23
La nombrada <i>La Asunción</i>	7	15	1	23
La nombrada <i>San Juan</i> , maestre Diego de Carasa	7	12	3	22
	152	354	87	593

Los cinco pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde.

El patache nombrado <i>La María</i> , maestre Juan López de Aguirre.	7	9	7	23
El nombrado <i>La Isavela</i>	8	13	4	25
El nombrado <i>La María</i> , maestre Miguel de Suso.	8	12	5	25
El nombrado <i>San Estevan</i>	7	10	4	21
El nombrado <i>El Santo Crucifixo</i>	8	15	5	28
	38	59	25	122

Pataches y pinazas del cargo de Miguel de Oquendo.

El patache nombrado <i>La Asunción</i>	7	4	6	17
El nombrado <i>San Bernavé</i>	5	8	7	20
La pinaza <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	7	4	4	15
La pinaza nombrada <i>La Magdalena</i>	7	4	4	15
	26	20	21	67

Las quatro galeazas de Su Magestad.

La galeaza capitana	71	37	21	129
La galeaza patrona.	65	36	19	120
La galeaza <i>Girona</i>	60	32	22	114
La galeaza <i>Napolitana</i>	64	36	20	120
	260	141	82	483

Sumario general de todo.

	<u>Navíos</u>	<u>Oficiales</u>	<u>Marineros</u>	<u>Grumetes y pages</u>	<u>Núm. de todos</u>
Los onze galeones y dos zabras de Portugal	13	210	479	312	1.001
Las diez naves y cinco pataches del cargo de Juan Martínez de Recalde	15	216	450	166	832
Las nueve naves y quatro pataches del cargo de Miguel de Oquendo.	13	136	306	93	535
Las diez naves del cargo de don Pedro de Valdés.	10	135	199	145	479
Las nueve naves levantiscas.	9	191	368	169	728
Las treynta y una urcas.	31	218	186	69	473

	<u>Navíos</u>	<u>Oficiales</u>	<u>Marineros</u>	<u>Grumetes y pages</u>	<u>Núm. de todos</u>
La nao capitana de don Antonio Urtado de Mendoza, diez pataches y ocho zabras de su cargo	19	152	354	87	593
Las quatro galeazas de Su Magestad	4	260	141	82	483
	<u>114</u>	<u>1.518</u>	<u>2.483</u>	<u>1.123</u>	<u>5.124</u>

Por manera que son ciento y catorce navíos entre galeones, naves, urcas, galeazas, pataches y zabras, en que hay cinco mil y ciento y veynte y quatro personas de mar, ynclusos en ellos ciento y noventa y cinco enfermos que se hallaron en los ospitales del armada y en los particulares. Fecha en Lisboa, a primero de hebrero 1588 años.

3963

1588. Febrero-1, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de guerra de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-60.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota de Secretaría al margen en el «Sumario general de todo». Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 6 de febrero de 1588, doc. 4031.*

Relación de la gente de guerra que se halló en la muestra que se tomó a las ciento y diez compañías de los tercios avajo declarados y a los entretenidos que están por cuenta del armada de Su Magestad alojados en los castillos de esta ciudad de Lisboa y su comarca y en algunos lugares de su distrito, que la que cada compañía dio de muestra el día de la fecha de ésta es en la manera siguiente:

Tercio de Sicilia.

La compañía del maestre de campo don Diego Pimentel.	94
La compañía de don Antonio Enríquez.	77
La de Martín de Ávalos	102
La de Miguel Gararos.	123
La de Francisco Matute	89
La de Pedro de León.	107
La de Diego Xuárez.	103
La de Antonio Centeno.	79
La de don Fernando Carrillo	75
La de Diego de Costilla.	83
La de Lupercio Latras.	92
La de Felipe Sumier	92
La de don Antonio de Herrera.	77
La de Francisco Marín Centeno	101
La de don Gómez de Caravajal	83
Oficiales del tercio	20
	<u>1.397</u>

Son quinze compañías y en ellas ay el dicho número de mil y trescientos y noventa y siete personas.

Tercio de Nápoles.

La compañía del maestre de campo don Alonso Luzón	172
La compañía de Francisco Perlínes.	160
La de don Arias de Silva.	132
La de Juan de Soto	164
La de don Francisco Persoa.	132
La de Gerónimo de Ayvar	135
La de Rodrigo Ortiz de Zárate.	158
La de don Gonzalo de Monroy	128
La de don Pedro Camacho.	132
La de Pedro de Yepes	152
Oficiales del tercio	30
	<u>1.495</u>

Son diez compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y quatrocientas y noventa y cinco personas.

Las diez y nueve compañías del tercio del maestre de campo don Gabriel Niño.

Soldados de la compañía del dicho maestre de campo	65
La compañía de don Diego de Vazán	97
La de don Fernando de Agreda	129
Soldados de la compañía de don Álvaro de Mendoza	60
La compañía de don Francisco de Céspedes	108
La que trae a cargo el alférez Verdugo	64
La de Melchor de Esparza	99
La de Garcilaso de la Vega	90
La de don Juan de Varaona	96
La de don Francisco Porcel de Peralta	108
La de Martín de Monzón	142
La de Francisco de Almonacid	103
La de Pedro de Quintana	92
La de Pedro Bermúdez de Santiso	85
La de Nuño Orejón	85
La de Melchor de Avendaño	91
La de Pedro de Santistevan	84
Soldados de la compañía de Diego Valiente	30
Soldados de la compañía de Andrés de Pantoja	26
	<hr/>
	1.654

Son diez y nueve compañías y en ellas ay el dicho número de mil seyscientos y cinquenta y quatro personas, y adviértese que los quatro ramos de otras compañías arriba declaradas, que tienen número de ciento y ochenta y una personas, no están ya por cuenta del armada sino del castillo desta ciudad, y descontados de los mil y seyscientos y cinquenta y quatro quedan en mil y quatrocientas y setenta y tres

1.473

Tercio de don Agustín Mexía.

La compañía de dicho maestre de campo	179
La compañía de don Diego de Leyva	148
La de don Alonso de Guzmán	107
La de don Gonzalo de Buytrón	65
La de Gregorio de Peralta	100
La de Pedro de Quero Escavias	118
La de don Juan de Ybarra	97
La de Gregorio de Chinchilla	127
La de Estevan Ochoa	65
La de don Alonso de Bracamonte	93
La de Hernando de Quesada	103
La de don Pedro de Mendoza	148
La de Pedro Carrillo	96
La de Luys de León	108
La de don Gerónimo de Herrera	100
La de don Pedro Manrique	96
La de don Juan de Monsalve	84
La de don Juan de Saabedra	97
La de don Juan de Monsalve Solís	116
La de don Luys de Caravajal	105
La de Juan de Torres	104
La de don Alonso de Zayas	118
La de don Juan de Mansilla	87
La de don Pedro de Pineda	112
La de don Alonso Ponze de León	139
La de Francisco Guajardo de Aguilar	148
Oficiales del tercio	12
	<hr/>
	2.872

Son veynte y seys compañías, y en ellas ay el dicho número de dos mil y ochocientas y setenta y dos personas.

Tercio de Juan de Tejeda.

La compañía del dicho maestre de campo Juan de Texeda	193
La de don Pedro de León	136
La de Patricio Antolínez	157
La de Vasco de Caravajal	150
La de Antonio Maldonado	167
La de Luys Maysano	136
La de don Lope de Mendoza	130
La de Diego de Aranda Clavijo	42
La de Bartolomé Bravo	63

La de Alonso Virués Maldonado	31
La de Luys Barvoso	41
La de don Diego de Casaos	37
La de don Luys de Córdoba	89
La de Bernardino de Paredes	120
La de Luys de Molina	38
La de don Diego Laynez de Ávila	49
	<hr/>
	1.579

Son diez y seys compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y quinientas y setenta y nueve personas.

Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.

La compañía del capitán Alonso de Venavides.	60
La de Diego Sarmiento	36
La de don Juan de Luna	68
La de Pedro Palomino	42
La de Diego de Miranda Quirós	89
La de Martín de Gallipienso	63
La de Luys Ramírez	66
La de Alonso Riquelme	75
La de Pedro Solano	40
La de Andrés de Valenzuela	109
La de Hernando de Olmedo	50
La de Diego de Nodera	45
La de Gaspar de Viedma	52
La de Francisco Malo	58
La de Lope Ochoa de la Vega	142
La de Christóval Vázquez de Peralta	81
La de Juan de Mondragón	124
La de don Fernando de Ayala	76
La de Pedro Sánchez de Sepúlveda	115
Oficiales de estas compañías	8
	<hr/>
	1.399

Son diez y nueve compañías, y en ellas ay el dicho número de mil y trescientas y noventa y nueve personas.

Las nueve compañías de Vizcaya

La compañía de Martín de Bertendona	165
La de Juan Alonso del Castillo	163
La de Pedro Urtado de Corquera	123
La de Estevan de Legorreta	106
La de Andrés de Múxica	96
La de Diego Cascarro	115
La de Francisco Márquez	81
La de Pedro Ybáñez de Luxúa	130
La de Pedro Calderón	153
	<hr/>
	1.132

Son nueve compañías y en ellas ay el dicho número de mil y ciento y treynta y dos personas.

Sumario general de todo.

El tercio de Sicilia	1.397		
El tercio de Nápoles	1.495		
El de don Gabriel Niño	1.473		
El de don Agustín Mexía	2.872		
El de Juan de Texeda	1.579	11.633	
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes	1.399	889	[Entre Duero
Las nueve compañías de Vizcaya	1.132	12.522	y Miño]
Asimismo ay entretenidos en el armada	210		
Oficiales y ministros y otras personas que están a sueldo de Su Magestad y sirven en los ospitales del armada	76		
	<hr/>		
	11.633		

Por manera que la gente de guerra que se alió en la dicha muestra, según que se declara, son onze mil seyscientas y treynta y tres personas, en que ban ynclusas ciento y veynte y seys que se an allado enfermos en los ospitales del armada. Fecha en Lisboa, a primero de hebrero 1588 años.

3964

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Cuidado y diligencia en el despacho de los 500.000 ducados a Lisboa para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-389.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Presidente y jueces, oficiales, etc. Yo os he mandado, como sabéis, que del dinero que hay en esa Casa por cuenta de mi hacienda enviéis a la ciudad de Lisboa 500 mil ducados para el despacho de mi armada real que allí está. Y aunque estoy cierto de vuestro mucho cuidado y diligencia en las cosas de mi servicio y que en esto, como cosa que importa tanto a él, husaréis de la que fuere posible, todavía os lo he querido encargar y mandaros que procuréis despacharlo de manera que sin que se pierda una ora de tiempo parta la buelta de aquella ciudad, encomendando la lleva dél a personas de cuydado y que vayan a las mayores jornadas que pudieren; y a mí me avisaréis de cómo así se haze y quando fuere partido. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3965

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Auñón. *Brevedad en el despacho de los 500.000 ducados para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-234.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Auñón, pariente, del mi Consejo de Hacienda. Yo he mandado, como sabéis, que del dinero que hay en esa ciudad de Sevilla por cuenta de mi hacienda, se lleben a la de Lisboa para la armada y las cosas de su despacho hasta 500 mil ducados. Y porque estando ya presta de todo lo necesario la dicha armada, aguardando para salir en seguimiento de su viaje sólo a que llegue allá ese dinero, y siendo tan necesario como se dexa entender que vaya con toda la más brevedad que posible fuere, os encargo mucho toméis a vuestro cargo la solicitud dello, y que deis y pongáis en todo lo que a esto tocare tal diligencia y cuidado que camine sin que se pierda sola una ora de tiempo y que vaya a las mayores jornadas que se pudiere; y a mí me avisaréis de cómo así se haze y del día que partirá, para que se tenga entendido. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3966

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Provisión de 500.000 ducados para la armada. Salida de carena de varios navíos. Embarque de la infantería de Tejada. Cuidados con la gente vizcaína enferma. Desembarco del armamento portátil que trajo Oquendo desde Guipúzcoa. Asuntos de personal de la armada. Forzados de las cárceles para la chusma de las galeazas y las galeras de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-210.

OBSERVACIONES: *Minuta. Final del primer párrafo, en negrita, de mano del Rey.*

Visto se ha lo que por vuestras cartas de 23 y 27 del pasado me escrivíis; y como se os ha ya avisado, he mandado proveer para esa armada y las cosas necesarias para el despacho della quinientos mil ducados, y partirán de Sevilla con mucha brevedad y llegarán en esa ciudad con la misma, y como se entienda que lo an hecho se os dará la orden que se ha de tener en la distribución dellos, así para lo que toca a la infantería y cascos de naos como para las provisiones y llebar de respecto, y en el ynter no se tocará a ellos, **aunque lo más ha de ser para yr en la armada de respecto, como se os avisará a tiempo.**

Holgado he de saver que el galeón de Florencia y las dos naves levantiscas ahí an salido de carena, y que ellas y las dos galeazas que estaban en ella podrán seguir el armada; y ha sido bien aver mi sobrino nombrado juez para castigar los barqueros que dieron fabor a los soldados que tenéis avisado para huirse.

Pues dezís que el maestro de campo Juan de Texeda era llegado con la gente de su cargo, y por la muestra que se le tomó parece aver 1.639 soldados con los de las primeras planas, y que toda es buena gente, he holgado saverlo; y estando el armada tan a punto para poder partir, será bien que desde luego deis orden para que toda la infantería se embarque y reparta de la manera que ha de yr en los navíos, porque aunque esté tan cerca del agua como dezís será menester tiempo para ello, para que se le tome muestra y della se vaya embarcando en la dicha armada. Y así lo ordenaréis, porque no es bien perder una ora del tiempo en esto ni en el salir a seguir vuestro viaje, como se os ha dicho.

Cuidado da la falta de salud que ay en la gente vizcaína por del inconveniente que esto es, especialmente al tiempo de la partida y siendo ella tan de servicio; y ha sido muy necesaria la diligencia de que se ha usado en mudarles el alojamiento a los sanos, por las causas que dezís, pues podría ser con esto atajarlo y que cesase el mal. Encárgeos mucho deis orden en que se les dé todo buen recaudo y que se mire por ellos con mucho cuydado, y que a los que de estos quedaren en los hospitales se les dexen las quantas de sus sueldos para que en teniendo salud se puedan entrometer en las compañías que quedaren en esos presidios; y ordenaréis que con estos se tenga mayor quenta para que no se puedan ausentar.

En las naos que Miguel de Oquendo trajo a su cargo de la Provincia se llebaron para esa ciudad cantidad de mosquetes, arcabuzes, picas y otras armas. Y porque será bien que si no se huvieren desembarcado se saquen dellas para reconocerlas si están de manera que puedan servir, y para repartirlas entre todas las naos que se huvieren de llevar de respecto, encárgeos deis orden como así se haga, que también he mandado escribir a don Juan de Acuña Vela sobre ello; y que se haga esto con toda brevedad, pues ya no sufren dilación las cosas.

Hase entendido que aviendo don Alonso Ponce de León, que llebó una de las compañías de Sevilla a su cargo a esa ciudad, buéltose de ella a la dicha Sevilla enfermo, queda la dicha su compañía sin capitán; y porque se tiene buena relación de la persona de don Pedro Ponce, su hermano, que es alférez della, y será justo que concurriendo en él los requisitos del decreto sea proveído por capitán della, os encargo que así lo hagáis, que dello me holgaré yo mucho.

Don Juan de Acuña Vela me escribe que el contador Alameda no puede atender al despacho del artillería por estar muy ocupado en su oficio y que sería menester darle un oficial para sólo dello. Y porque conviene que en esto aya muy buena quenta y razón por ser de la importancia que savéis, informaréis si bastará para que aya el recaudo necesario darle un oficial al dicho contador; y siendo así, podrá nombrar el que le pareciere más a propósito y le señalaréis quinze escudos de sueldo al mes por el tiempo que durare la dicha armada, y si esto no fuere suficiente remedio me avisaréis de lo que os pareciere se le podrá dar.

A las compañías que no tuvieren los 30 escudos de ventajas se los podréis señalar desde el día que se embarcaren para que vayan todas parejas y no aya diferencias de sueldos, pues dezís que es suficiente remedio para poder entretener la gente dellas.

En lo que dezís de los pilotos que fueron con las naves del Andalucía y lo que suelen ganar en los viajes de las Indias, parece que sería bien que se les dé a esos lo que se da a los demás pilotos que sirven en esa armada, pues no sería justo diferenciar los unos de los otros siendo todo un servicio, y abrá algunos más pláticos en la navegación que avéis de hazer que no ellos. Vos procuraréis acomodarlos de manera que se les dé satisfacción.

Por la que se os escribió en 28 del pasado abréis visto lo que pareció en armar las galeazas y galeras, y hasta saver la resolución que en esto se ha tomado no se puede hazer más que aver ordenado que de todas las cárceles vayan a esa ciudad los forzados que en ellas huviere. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3967

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Socorro a la gente de Tejada. Leva de gente en Andalucía para los galeones. Estaño y plomo para los almacenes reales. Estaño para enviar a Lisboa. Detención de la nao veneciana para que vaya en conserva de las tres que van a Lisboa con trigo. Asuntos de personal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-235.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, primo, mi Capitán General, etc. Rescivido se han vuestras cartas de 18 de pasado, y quedo advertido de la prebención que hizistes con presidente y oficiales de la Contratación de Sevilla en lo del dinero para socorrer la gente del cargo del maestre de campo Joan de Tejada y de lo que os respondieron; después se ha tenido aviso de aver el dicho maestre de campo llegado con la dicha gente a Setúbal. Y porque a los dichos presidente y oficiales he mandado escribir que lo que faltare por probeer sobre los 30 mil ducados que han dado para socorrer esta gente, en cumplimiento de la mitad que se les deve, lo envíen como se les está ordenado a Lisboa, juntamente con los 500 mil ducados que he mandado llebar allá para las cosas del armada, para que con ellos se pueda socorrer la dicha gente, y conviene que en eso no haya falta, os encargo mucho que tengáis cuidado de hazerlo solicitar y avisarme de lo que en ello se hubiere hecho.

Holgado he de saber que esté tan adelante la leva de la gente que se ha encomendado hazer en esa Andalucía para los galeones; y pues lo que a esto toca está todo a vuestro cargo, procuraréis encaminarlo de manera que no aya falta para el tiempo que es menester, dando orden en la forma y cómo se an de entretener hasta el embarcadero, que a algunas ciudades que han acudido aquí sobre ello las he mandado remitir a vos para que procuréis en esto lo que más convenga.

No ha respondido don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de Artillería, sobre la cantidad de estaño y plomo que será menester para mis magazines; como lo haga, se os avisará de la que fuere y de lo que se hará de lo demás, y en la paga dello se dará la orquen que convenga. Y en lo de los 250 quintales de estaño que Antonio de Guevara os ha dicho que se an de enviar a Lisboa, es así como él lo dize, y convendrá que se dé orden en que con toda la más brevedad y seguridad que fuere posible se envíen; y así lo avéis de procurar que se haga.

Conveniente fue aver hecho detener la nao beneciana que dezís que estaba de partida para Lisboa, para que fuese juntamente con las otras tres que se están cargando de trigo en Cádiz para allá, y que llebasen todas quatro, yendo en conserva, más fuerza en caso que topasen navíos de cosarios; y porque abréis ya visto lo que en 28 del pasado os mandé escribir quanto a esto, con los avisos que se han tenido del armada de la Reina de Inglaterra, haréis en ello lo que más convendrá según los que por ahí se tubieren, de manera que vayan con toda seguridad.

Justo es que a los caballeros que acuden a las cosas que se les encomiendan de mi servicio, con tanto cuidado y amor como me significáis que lo hizo don Francisco Tello de Sandobal el año pasado quando le encargastes que guiase las compañías que se

embarcaron para Lisboa, se les agradezca; y así he mandado que se haga con él en la carta que será con ésta, con la qual irá asimismo la orden que apuntáis para en lo de las que este año se han de guiar para los galeones en la forma que vereis; haréisela dar.

Visto lo que me suplicáis en que mande dar a don Pedro Ponce, alférez de don Alonso Ponce, su hermano, capitán de una de las compañías que el año pasado fueron de Sevilla a Lisboa, la que el dicho don Alonso Ponce ha dexado aviendo venido enfermo a su casa, he mandado escribir al Marqués de Santa Cruz que así lo haga, comunicando con la persona del dicho don Pedro Ponce las calidades del decreto que sobre estas cosas está hecho, y así lo cumplirá. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3968

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Próximo envío de los 500.000 ducados. Forzados y esclavos para las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-321.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Vuestra carta de 19 del pasado se ha visto, y en lo del dinero para esa armada y las cosas della ya se ha dado la orden que ha convenido y serán ahí con mucha brevedad 500 mil ducados.

En lo que toca a los forzados y esclavos que hay en las galeazas y los que serían menester para que fuesen armadas dellos como convendrá, ya al Marqués he mandado escribir lo que acerca dello se pueda y ha de hazer, como dél lo entenderéis. Y a vos encargo y mando ayudéis por vuestra parte, como lo hazéis, al despacho de esa dicha armada, usando en todo del mucho cuidado y diligencia que acostumbráis; y me avisaréis particularmente del estado en que ella y todo lo demás tocante a ella está, para que lo tenga entendido. De Madrid, a primero de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3969

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Pago de la gente de las galeras, Avisos de Orán, Paso de navíos ingleses por el Estrecho.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M, y T., Leg. 229-278.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. A Antonio de Guevara, de mi Consejo de Hacienda y proveedor general en el Andalucía, he mandado escribir lo que veréis por la copia de su carta que será con ésta, para que os provea del dinero necesario para pagar la gente destas galeras de todo lo que se les deve hasta que entraron a invernar, y que si a cuenta dello han recibido alguna cosa se les desquente; encárgoos mucho deis orden que el pagador de estas galeras acuda al dicho Antonio de Guevara para que le entregue el dicho dinero y con él se pueda hazer la paga a la dicha gente y se les dé la satisfacción que es razón, y me avisaréis de lo que en esto se hiciere y de lo demás que se os ofreciere.

Los avisos que serán con ésta se han tenido de Orán; bien será que deis orden que se esté con mucho cuidado en el Estrecho, pues veis por ellos con la facilidad que entran y salen navíos de ingleses en él. De Madrid, a primero de febrero de 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3970

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Reparto de la artillería en las naos de la armada. Embarco de las piezas recién fundidas. Presencia de los contadores en la entrega de la artillería, Asistencia de Bernabé de Pedroso a las cosas del servicio de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-302.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. Advertido quedo por lo que en vuestra carta de veintitrés del pasado me escribistes sobre el repartir del artillería en las naos de esa armada, y cómo los ocho cañones de batir irían en las levantiscas por tener mejores aparejos que las otras para embarcar y desembarcarlas, y está así bien.

Veo lo que decís en lo de las que de nuevo se han fundido ahí, y porque conviene que vayan todas ellas en el armada procuraréis que se embarquen sin faltar ninguna, que podráse eso hazer con facilidad si no hay otro inconveniente que estar por limar y pulir, porque no importa nada que vaya lo que fuera por pulir estando lo de dentro como conviene.

Aunque los contadores del armada tengan mucho que hazer, como lo advertís, pero bien podrán acudir a hallarse presentes al entrego del artillería y hazer cargo a los mayordomos, y lo que más conviniere cerca de la buena cuenta que es menester que se tenga en ello; convendrá que vos los solicitéis, como lo hazéis, y hablar si fuere menester a mi sobrino y al Marqués para que ellos se lo ordenen.

En lo que toca a la asistencia del contador Bernavé de Pedroso a las cosas de la dicha artillería, por mano del secretario Prada se os responde lo que veréis; y al Marqués he mandado escribir lo que se habrá de hazer cuanto a lo que os responde el contador Alameda, diciendo que si no se le da un oficial sólo para lo del artillería no save cómo acudir a ello. Vos veréis si bastará para ello el dicho oficial y si podrá dar buen recaudo a todo, que siendo así ordeno al dicho Marqués le señale sueldo para él; y no pudiendo cumplir el dicho oficial y siendo necesario hazer otra cosa, me avisaréis de lo que os pareciere que se podrá hazer. De Madrid, a primero de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3971

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Bastimentos para las plazas de África. Prisa al despacho de los galeones. Destino de los cuatro navíos apresados por el Conde de Santa Gadea. Avisos de Inglaterra y precauciones con las naves cargadas de trigo para Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-311.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Holgado he de entender, por lo que en 24 del pasado me escribistes, que proberíades de bastimentos para un mes, como se os avía ordenado, las plazas de África. Encárgoos que así lo hagáis, que yo quedo asegurado de vuestro cuidado y diligencia que no habrá en esto falta, porque será de grandísimo inconveniente; y la que apuntáis que avía de navíos para pasar a ellas los dichos bastimentos, puédesse creer que no será de manera que se dexé por esto de hazer esta provisión, por lo qual os torno a encargar que deis a esto la prisa que el negocio pide y de vos se espera.

Muy bien será que si no hubiérades baxado a Sanlúcar vayais allá para dar prisa al despacho de los galeones, como dezís que lo abíades de hazer, pues hallándose vuestra persona presente acudirá cada uno a lo que le tocare con más cuidado; y pues veis y sabéis lo que importa la brevedad en el apresto y despacho dellos, no tengo que encargaros nada en ello.

Ve lo que parece al Duque de Medina Sidonia y a vos en lo de los 4 navíos que el berano pasado tomó el Conde de Santa Gadea para que sirviesen por patajes en el armada de los dichos galeones; y así, siendo necesarios y tan a propósito como lo apuntáis para ello, y pareciendo al dicho Duque se podrán tomar, averiguando primero la forma que an de ir y mirando, pues han de servir por cuenta de aberías, como se podría sacar el balor de los dichos navíos por la de mi hazienda, que aviendo ella de pagar también su parte prorrata lo que le tocare será bien sacar algo dellos; allá os lo remito entrambos para que hagáis en ello lo que más conbenga.

Rescibido abréis, quando ésta llegare, la que en 28 del pasado os mandé escribir con los avisos que hay del armada de Inglaterra, y lo que [] advertía en lo del salir las naos que están cargando de trigo para Lisboa; y así, en aquella conformidad y en la que al Duque pareciese, se podrá dar la orden que conbenga en su ida y en qué razón, con la seguridad que conviene. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3972

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprueba las diligencias efectuadas en los asuntos de su armada. Acudirá al Marqués de Santa Cruz para la paga de la gente y completar la artillería. Anclas que faltan en su escuadra. Servicios de Pedro de Igueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-317.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

EL Rey.

Juan Martínez de Recalde, cavallero de la Orden de Santiago, mi capitán general de la armada que anda en guarda de las costas de estos mis reinos. Anse recibido vuestras cartas de veinte y tres del pasado, y fue bien y conforme a lo que se espera de vuestro cuidado el aver dado a Francisco Duarte relación de los bastimentos que la gente de la armada de vuestro cargo ha comido en los dos meses últimos para que se rehaga dellos, pues importa lo que se dexa considerar que vayan con los necesarios por todo lo que se puede ofrescer.

Muy acertada ha sido la diligencia que dezís que avéis hecho en escribir a los dueños de las tres naos andaluzas que se an agregado a vuestra escuadra que procuren recojer y enviar los marineros que se an ausentado dellos; y porque esta suerte de gente es tanto menester como sabéis, olgaré que con vuestra buena maña se recojan los que an ido, y ansí esforzaréis lo que a esto toca como de vos se confía.

Para lo que advertís de la paga de la gente de las naves y pataches de vuestro cargo y para el artillería que en ellas se ha de poner, acudiréis al Marqués de Santa Cruz, que a él se le mandado dé orden en lo uno y en lo otro y que la dicha artillería se reparta conforme a la calidad de las naves.

En lo de las áncoras que faltan en esa escuadra se aguarda con brevedad una buena partida dellas que ha de enviar de la Provincia de Guipúzcoa el contador Francisco de Arriola, a quien esto mandé cometer, con que se podrá remediar la necesidad presente si llegaren a tiempo; y si no, convendrá que se componga y supla la falta que hubiere dellas lo mejor que se pudiere.

Todo lo que dezís de la satisfacción y cuidado con que ha servido y sirve Pedro de Igueldo, mi contador de la armada de vuestro cargo, se tiene entendido, y se tendrá memoria dello para hazerle merced. De Madrid, a primero de hebrero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3973

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Provisión de dinero para la compra de bastimentos. Vestuario de la chusma de las galeras y galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-330.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Bisto se ha, por vuestra carta de 15 del presente, la forma que íbades dando en la provisión de vino y demás bastimentos que se van comprando para el cumplimiento de los que ha de llevar el armada, y el esfuerzo que en ello ponéis; y en lo del dinero que será menester para esto, en llegando ahí el que ha de ir de Sevilla, mandaré dar la orden que convenga para que se dé satisfacción a las personas que lo hubieren de haber; y en este medio no se alzaré la mano de la provisión para que no haga falta al tiempo de la partida, porque sería del inconveniente que podréis considerar.

Si el Marqués de Santa Cruz ordenare que se vistan las chusmas de las galeras y galeazas que han de ir con la dicha armada, haréis que en todo caso se tome lo que para este efecto fuere menester a vuestro crédito, que del dinero que ha de ir de Sevilla se pagará; y de lo que en todo se fuere executando me daréis aviso para que lo tenga entendido. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3974

1588. Febrero-1, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Enfermedad que padece la gente de su armada. No se incrementará el sueldo de la gente. Descarga del armamento portátil embarcado en Pasajes. Acudirá al Marqués de Santa Cruz para la paga de la gente y reparto de la artillería.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-346; b) MN, col. VP, t. 15A, fol. 46.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 26.*

Buestra carta de 23 del presente se ha recibido; y en lo de la enfermedad que padesce la gente de su armada, con la orden que escribe el Marqués de Santa Cruz que había dado en esto y para que se muden de alojamiento es de creer que mejorarán con brevedad, y tanto más con el cuidado que vos tendréis procurando que se les dé buen recaudo; y pues su conservación es de la consideración que se dexa entender, os encargo procuréis que sea bien tratada y que no les falte ninguna de las cosas de que tubieren necesidad.

En lo que apuntáis del crecimiento del sueldo de la dicha gente, no hay por el presente que invocar en ello, si bien se tendrá consideración para adelante con lo que cerca desto advertís.

Sobre la descarga de los mosquetes, arcabuzes y hierros de lanza que se cargaron en el puerto del Pasaje en las naves de vuestro cargo, acudiréis al Marqués y a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, que ellos darán orden en lo que convenga.

Muy presto llegará el dinero para la paga de la gente y se les dará satisfacción; y para lo que toca a la artillería que en las dichas naves ha de ir, el dicho Marqués tiene orden para repartirla, a quien acudiréis para esto y para lo demás que se ofresciere. De Madrid, a primero de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3975

1588. Febrero-1, Madrid.

MEMORIAL: *Thadeo Lally, caballero irlandés, a Felipe II. Solicitud de entretenimiento para servir con el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-161.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Thadeo Lally, cavallero irlandés, dice que por la cruel persecución de los herejes y por el amor de Dios vino a estas tierras, y por el deseo que tiene de servir a Dios y a Vuestra Magestad, por tanto suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandarle dar entretenimiento con el Marqués de Santa Cruz con que pueda cumplir su deseo en el servicio de Vuestra Magestad, que en ello hará Vuestra Magestad a Dios grande servicio y a él mucha merced.

3976

1588. Febrero-1, Madrid.

CÉDULA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Nombrando al doctor Antonio Pérez por cirujano mayor de la armada que se junta en Lisboa, señalándole 50 escudos de entretenimiento al mes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 36v. y 37.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque estando la partida desa armada tan adelante y habiendo de salir en seguimiento de su viaje con tanta brevedad, y siendo necesario y muy conveniente que demás de los cirujanos que he mandado que vayan en ella para curar los heridos vaya una persona del mismo arte que sea de la havidad, suficiencia y experiencia que se requiere para que sea cirujano mayor de la dicha armada, y concurriendo éstas y otras muchas partes en la del doctor Antonio Pérez, y teniendo satisfacción de que usará y ejercerá el dicho oficio con el cuidado, diligencia y amor que lo ha hecho hasta aquí en otras armadas y ejércitos en que se ha hallado, y de manera que por descuido o falta de diligencia no peligren los heridos que en dicha armada hubiere, he tenido por bien de nombrarle y elegirle, como por la presente le nombro y elijo, por cirujano mayor della, con cincuenta escudos de a diez reales cada uno de entretenimiento al mes. Y por la presente os encargo y mando que le tengáis y hagáis tener por tal cirujano mayor de la dicha armada y que le hagáis librar y pagar los dichos cincuenta escudos de entretenimiento al mes, residiendo y sirviendo en ella, desde el día que por testimonio de escribano público os constare que salió desta mi Corte para ir a servir en la dicha armada, a los tiempos según y por la forma y manera que se pagare la demás gente della; para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula en los libros de mi veedor general y contadores de la dicha armada y que hecho esto se le vuelva al dicho doctor Antonio Pérez para que la tenga en su poder. Fecha en Madrid, a primero de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3977

1588. Febrero-1, Madrid.

CÉDULA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Concesión de una ayuda de costa de 100 ducados por una vez al doctor Sagastiverría, médico de la gente de mar y de guerra de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 37.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota de Secretaría al pie. El doc. AGS, GA, Lr. 49, fol. 38 contiene otra cédula concediéndole 500 ducados de ayuda de costa por una vez al doctor Antonio Pérez, cirujano mayor de la armada.*

Señor.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Por la cédula mía que os presentará el doctor Sagastiverría veréis cómo ha sido mi voluntad de nombrarle por médico de la gente de mar y guerra que sirve y ha de servir en la armada de vuestro cargo, por la satisfacción que se tiene de su pericia y buenas partes.

Y teniendo consideración a la voluntad con que se ha ofrecido a servirme en la jornada y efectos que con ella se han de hazer y para que con más comodidad pueda llevar adelante su buen intento, he querido hacerle merced, como por la presente se la hago, de cien ducados de a diez reales cada uno, que montan treinta y quatro mil maravedís, de ayuda de costa por una vez. Por ende os encargo y mando proveáis y deis orden que de qualesquier dineros que hubiere en esa ciudad de Lisboa de lo procedido de las urcas de los rebeldes a mi servicio que se han vendido en el río y puerto della y en su comarca se den al dicho doctor Sagastiverría los dichos treinta y quatro mil maravedís, que por esta mi cédula mando a los contadores que hubieren de tomar quenta a la persona o personas en cuyo poder están, que en virtud della y con la libranza que para este efecto diéredes y los recaudos que en ella se acusaren se los reciban y pasen en ella sin le pedir ni demandar otro alguno. Fecha en Madrid, a primero de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

El mismo día se despacharon otras tres cédulas como la de arriba para las personas siguientes: al doctor Santander, cien escudos; al licenciado Zárate, cirujano, cinquenta escudos; al bachiller Vizconte, cirujano, otros cinquenta escudos.

3978

1588. Febrero-1, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Notificándole la concesión de una ayuda de costa de 500 escudos por una vez al contador Bernabé de Pedroso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 37v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Habiendo visto lo que algunas veces habéis escrito sobre el trabajo extraordinario que se le ha recrido a Bernabé de Pedroso, mi contador de la gente de guerra del castillo de esa ciudad de Lisboa y los demás de su rivera y comarca, con la cuenta y razón que ha tenido, demás de lo que le tocaba por razón de su oficio, con las hurcas de los rebeldes a mi servicio que se han vendido en esas partes y en otros diversos casos que le habéis encomendado como a persona que ha sabido dar buena quenta dellos, y cuán justo era que en razón desto le mandase hazer merced de una de las dichas urcas; y considerando esto y la buena relación que se tiene de su persona y el cuidado con que acude a todo lo que es mi servicio, he querido hacerle merced, como por la presente se la hago, de quinientos ducados que valen ciento y ochenta y siete mil y quinientos maravedís de ayuda de costa por una vez. Por ende os encargo y mando proveáis y deis orden que se venda una de las dichas urcas que están en ser y por mi quenta, y de lo procedido della se le den los dichos ciento y ochenta y siete mil y quinientos maravedís, que por esta mi cédula mando a los contadores que hubieren de tomar quenta a la persona en cuyo poder entrare el dicho dinero, que con ella y con la orden que para este efecto diéredes y los recaudos que en ella se acusaren se los reciba y pase en quenta, sin le pedir ni demandar otro alguno. Fecha en Madrid, a primero de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3979

1588. Febrero-1, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a don Francisco Tello de Sandoval. *Ordenándole y facultándole para conducir la gente de guerra levantada en Andalucía para los galeones de Su Majestad hasta el embarcadero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 39.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Don Francisco Tello de Sandoval. Sabed que habiendo yo encargado a algunas ciudades y titulados y otras personas particulares del Andalucía que levantasen e hiciesen levantar en ella cierto número de gente de guerra para que fuese a servir en el armada de mis galeones, se tiene entendido por lo que han avisado que lo está ya; y conviniendo que la dicha gente comience a caminar para el embarcadero, y para escusar los desórdenes que en semejantes tiempos suele hazer en los lugares por donde pasa, es muy conveniente a mi servicio que haya una persona de calidad y de las partes que se requieren para que la pueda guiar y llevar a su cargo hasta el dicho embarcadero, haciendo todo lo que conviniere y fuere menester cerca desto en los lugares donde fuera alojada. Confiando de la vuestra y que haréis con ella lo que a mi servicio convenga, os he querido nombrar, como por la presente os nombro para ello; y os mando que quando el Duque de Medina Sidonia, a quien tengo particularmente cometido todo lo que a la dicha gente toca, os ordenare vayáis a las partes y lugares que él os señalare, y que recibiendo toda la dicha gente o la parte que a él le pareciere, la alojéis y guiéis hasta el embarcadero o a donde el dicho Duque ordenare, guardando en todo ello y en lo que más se hubiere de hazer las órdenes e instrucciones que él os diere, que así conviene a mi servicio. Y siendo necesario os doy para ello mi poder y comisión tan cumplida como se requiere con todo lo a ello anejo y concerniente. Fecha en Madrid primero de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3980

1588. Febrero-1, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Concesión de un entretenimiento al mes al Conde de Paredes, que se halla sirviendo en la armada.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Lr. 49, fol. 39v. y 40; b) AGS, CS. S. serie, Leg. 284-192.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. El Conde de Paredes ha algunos meses que fue a servir cerca de vuestra persona en esa armada, como lo tenéis entendido, y lo está continuando con el celo y amor que de su persona se podrá esperar, a imitación de sus pasados. Y porque teniendo consideración a ello y a la carestía de los tiempos y a los gastos extraordinarios y forzosos que se le recrescerán de fuerza mientras anduviere en la dicha armada, he sido servido de señalarle, como por la presente le señalo, ciento y cinquenta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento en ella, os encargo y mando que proveáis y deis orden cómo deste el día que partiere la dicha armada en seguimiento de su viaje, por el tiempo que durare la jornada o menos lo que fuere mi voluntad, se le libren y paguen los dichos ciento y cinquenta escudos de entretenimiento al mes, a los tiempos según y por la forma y manera que los suyos a los demás entretenidos y gente que sirviere en ella; para lo qual mando que se tome la razón desta dicha mi cédula en los libros del mi veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a primero de hebrero de 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Nota

En el Lr. referenciado en la signatura a) se encuentra, en los fols. que a continuación se especifican, otras cédulas señalando entretenimiento a las siguientes personas:

A don Pedro Ponce, 80 escudos de a diez reales al mes (fols. 40 y 40v.).

Al capitán Serrano, 50 escudos de a diez reales al mes (fols. 40v. y 41).

3981

1588, Febrero-1, Madrid.

INFORME: Peter Pett y Matthew Baker. Comentarios y opiniones sobre el grado de cumplimiento de los artículos del convenio de John Hawkins con la Reina Isabel para el mantenimiento de los navíos.

ARCHIVO: S, P. Dom, Eliz. CCVIII, 18.

OBSERVACIONES: Traducido del doc, inglés publicado en JKL, vol. 1, pág. 38 a 44.

El examen del convenio de Mr. John Hawkyns, cómo se lleva a cabo y cómo se cumple.

En primer lugar, en nombre de Su Majestad, las condiciones se dividen en [diez artículos diferentes] en la primera página.

Primera.—Lo que era el crédito ordinario en aquel momento, que eran 5.714 libras anuales, etc.

En este artículo debe tenerse en cuenta cómo se empleaban estas 5.714 libras anuales, ya que en primer lugar el crédito de la carpintería era asumido por los maestros carpinteros de ribera por 1.000 libras *per annum*; las amarras por Mr. Hawkyns por 1.200 libras *per annum*; los sueldos de los marineros, empleados, etc. por 1.814 libras *per annum*; de modo que sobraban y quedaban para posteriores usos al servicio de Su Majestad 1.700 libras anuales, cuyo crédito continúa en poder de Mr. Hawkyns hasta el día de la fecha.

Se dice que ha empleado estas 1.700 libras anuales durante 6 años en la obtención de jarcia, lonas, anclas, etc., para acopiar en los almacenes un equipo completo como reserva, para estar listo ante cualquier contingencia. Cómo esto se ha realizado, sigue siendo un interrogante. Y en cuanto a las 1.000 libras anuales percibidas por los carpinteros de ribera, Mr. Hawkyns debe establecer las condiciones, porque él se quedó con los beneficios de ello desde el primero día que entraron, y ellos deben reclamar su recompensa. Transcurridos hasta ahora dos años y medio del período de 6 años, Mr. Hawkyns se comprometió por esas 1.700 libras [al año] a sufragar los gastos de Su Majestad relativos a todas las reparaciones extraordinarias, nuevas construcciones de buques, como se indicará en lugar posterior más adecuado.

Item.—A pagar y conservar el mismo número de marineros, etc.

En relación con este artículo, la condición debe observarse en tanto el número de buques se mantenga y estos permanezcan en puerto. Pero desde hace poco, como están tan frecuentemente y por tan largos períodos de tiempo en la mar, el número se ve disminuido y el gasto enormemente reducido.

Item.—A reparar todos los buques de Su Majestad, de modo que, después de una varada, etc.

Este artículo se cumplía mejor antes de que a Mr. Hawkyns le concediesen el crédito extraordinario de lo que ahora se cumple; porque antes los maestros carpinteros de ribera dirigían, pero ahora deben ser dirigidos, y siendo simplemente unos jornaleros se contentaban con agrandar a su jefe y adularlo mientras dudaban poner todo en peligro y cosechar a la vez vergüenza y deshonra; porque esos barcos que han sido probados en la mar y se ha descubierto su debilidad, para remediar los defectos no se puede imputarlos a los carpinteros de ribera, sino que lo que se hizo se impuso por la fuerza y se informó que resultaba más

que necesario, y además los carpinteros de ribera se opusieron a que se varasen diversos buques, lo que no obstante se hizo por la fuerza, sin orden de Mr. Hawkyns. Sin embargo, cinco de los buques mayores han salido de Chatham en muy mal estado y sin haber sido varados, lo que es a la vez peligroso y un grave obstáculo para su desenvolvimiento y navegación. En qué medida se cumple esta condición, puede juzgarse con facilidad.

Item.—Afirmar los buques de la armada suficientemente, de modo que puedan flotar sin peligro, etc.

Respecto a este artículo, como los buques no han recibido daño alguno por falta de buenas amarras, por un lado, ni han estado en situación peligrosa por estar la estopa (3) en mal estado, que antes fue obtenida a partir de amarras viejas y que ahora se convierte [de nuevo] en estachas con grandes beneficios, por lo que no se obtiene ninguna estopa sino de las manos de los que las hacen de estachas podridas, de modo que la estopa de buen cáñamo que antes solía usarse, ahora no

existe.

Item.—Reparar todo tipo de almacenes y muelles, etc.

En relación a estas reparaciones, se mantienen con facilidad, por ser últimamente reconstruidas a expensas del dinero de Su Magestad.

Item.—A mantener en servicio la totalidad de los buques de Su Magestad, etc.

En cuanto a este artículo, algo se ha dicho ya en el tercero; pero en relación a los buques construidos nuevos con gasto a cargo de Mr. Hawkyns, no se conoce ninguno; aunque ha habido una propuesta antes de ahora de construir nuevos 3 ó 4; y este año de sustituir el *Elisabeth Jonas* (5); pero varios se han reparado en dique seco, como se hará constar en una conclusión de este escrito, pero la mayor parte se hizo a expensas del dinero de Su Magestad, de modo que Mr. Hawkyns se mantuvo sin tocar las 1.700 libras anuales. Y la mayor construcción [cargable] de las recientes hace tiempo que se ha anulado. Y en cuanto a mantener [el mismo número de] barcos, ha retirado un buque antiguo y ha puesto otro en su lugar. Juzguen [si esto es] cumplir las condiciones o no.

Item.—A varar los buques en todas las ocasiones, etc.

Este artículo tiene relación con el tercero.

Item.—Todos los botes, barquillas, pinazas y barcazas deben mantenerse en servicio, etc.

En relación con los botes, barquillas y pinazas, ha habido un suministro reciente de varias, muchas de ellas nuevas, para sustituir las que estaban en mal estado y lo necesitaban. A cargo de quién se hace esto, puede saberse con facilidad.

Item.—Proveerá de palos de Noruega a todos los buques pequeños, etc.

Es incierto qué palos se han suministrado a su cargo; pero es bien sabido que ha habido más de 20 roturas entre los palos de los buques de Su Magestad la Reina en Chatham, de árboles de Noruega, y que ha habido un gasto a cargo de Su Magestad de 200 libras por este concepto.

Item.—Que sean presentados cada año al Lord Tesorero, etc.

En relación con este artículo, no se observa la condición, a menos que pueda tener relación con el reciente estudio de los dos maestros carpinteros de ribera, que es muchísimo más favorable de lo que de otro modo habría sido, y está lleno de cuestiones sin explicar; que, si fuese de esta manera, muchos dudarían si diversos buques que ahora están listos para salir a la mar, debería haberse retrasado su alistamiento.

Las condiciones en nombre de Mr. John Hawkyns se dividen en 10 artículos diferentes:

Primera.—Se pagará al citado John Hawkyns, por el servicio etc.

En relación con este artículo, si Mr. Hawkyns hubiese cumplido su convenio y se hubiese contentado con una ganancia razonable, entonces el crédito de 5.714 libras habría sido bien empleado. Pero como tiene concedida una cantidad adicional no inferior a 1.000 libras al año, según afirman sus compañeros los oficiales y además cree que se hace demasiado, diciendo que los buques han estado en buenas condiciones y orden durante estos 7 años, y sus condiciones son las contrarias, ¿quién puede decir honradamente que este dinero haya sido bien empleado, al no haberse cumplido las condiciones de la otra parte?

Item.—Será provisto de la patente, como en el año 1578, etc.

Esta patente ha sido muy beneficiosa para él, por suministrar tablonos, maderámen, etc., no sólo a los astilleros de Su Magestad, sino también a otros astilleros en Deptford, de los que obtuvo beneficios como socio; el cual astillero tiene y consume de hecho más que el astillero de Su Magestad en dos años, con provecho de este sujeto, que multiplica sus discursos maliciosos por el país y puede entorpecer el servicio en el futuro. Además, examínese en qué medida mantuvo reducidos los precios cobrados a Su Magestad por tales productos, como es debido para el servicio, tanto en Deptford como en Chatham. Examínese ahora mismo en Chatham e infórmese con veracidad qué productos hay que se hayan contabilizado para pasar en el futuro el cargo de ellos a esta oficina. Allí se almacenan (6) todas las cortezas de tronco y maderas imperfectas. Los carpinteros de ribera deben usarlas y no pueden impedirlo; de modo que todo seguirá desordenado hasta que se nombre proveedor a un oficial.

Item.—Será legal para él emplear a tantos carpinteros de ribera como desee, etc.

En esta condición él se aligeró y cargó bien a Su Magestad. Porque durante la última revisión de los buques, cuando el Lord Almirante quería que aumentasen los trabajadores, él decía que eran demasiados, y más de los que podrían ocuparse bien. Y como con tantas otras cosas semejantes incluidas en el presupuesto, en muchas de ellas prometió mucho y no cumplió nada.

Item.—Si cualquiera de los barcos llega a tener una emergencia, que Dios no lo permita, etc.

Esta condición la ha cumplido Su Magestad hasta el último extremo. En el *Revenge*, el cual había tocado fondo en Portsmouth y tenía parte de la quilla dañada, y que fue reparado por un importe de 40, pero él tuvo una recompensa de 70; la diferencia se soportó con facilidad. En cuanto a los botes, barquillas y pinazas, puede tenerse la certeza de que se da un presupuesto suficiente para las que se pierden.

Item.—Que si la totalidad de la armada sale a la mar, o una gran parte de ella, etc.

En este artículo no se carga a Mr. Hawkyns en el alistamiento de los buques por [todas] (7) las provisiones de mar por encima de 40 chelines. El resto lo soporta Su Magestad. Pero ¿quién hace la distribución de las provisiones [de mar] (7), el examen de las cantidades, la calidad del producto y los precios del [mismo] (7)? La mayoría de las veces su socio o su hombre de confianza. Los maestros carpinteros de ribera pueden supervisarlos y [abrir bien] (7) los ojos, pero no pueden remediarlo; pero todo esto se verá y se comprenderá fácilmente cuando se haga la [distribución] (7).

Item.—El citado John Hawkyns tendrá la colaboración de los marineros, etc.

Esta condición no se le deniega, aunque sea con hombres desvalidos o pobres, a los que al principio daba una gratificación y ahora no les da nada.

Item.—También dispondrá del uso de los muelles, almacenes, etc.

Aunque el uso de los muelles, astilleros, almacenes de Su Majestad era apropiado y afectaba al convenio, de este modo, al estar vacíos, están disponibles para cualquier servicio que se realice, y no se rompe la condición.

Item.—Que si los buques se concentran en cualquier otro lugar, etc.

Si solicita un pequeño pago por consumo de sus amarras, puede considerar lo que se ha ahorrado por aquellos barcos que han estado fuera en la mar y no han gastado nada; además, la ganancia anual que obtiene por amarras es la nada despreciable cantidad de 500 libras anuales, ya pagadas todas las pensiones y gastos.

Item.—Que cuando un buque nuevo se encuentre terminado y listo para ser botado, etc.

El buque nuevo está todavía por hacerse a expensas de Mr. Hawkyns; pero ya se ha quedado a su provecho con uno viejo de antemano, como se indica en la primera página, artículo 6.

Item.—Si surgiere duda o ambigüedad por alguna de las partes, etc.

Si las premisas son bien consideradas, en conciencia y equidad, Su Magestad tendría sobrado motivo para establecer las condiciones en cuestión y de decidir sobre las mismas, más que los honorables (8), que Dios los ilumine.

Buques reparados en el período del convenio de Mr. Hawkyns durante 2 ó 3 años como máximo, a excepción del *Revenge*:

Elisabeth Jonas
Triumph

El gasto de estos buques fue sufragado por los aventureros de Sir Francis Drake en coincidencia con el alistamiento del *Bonaventure*, el *Sea Dragon* y el *Aid*, el último día de julio de 1585.

Antílope
Hope
Victory
Aid
Swallow

Por estos barcos obtuvo de los oficiales un presupuesto tan grande, como pequeños fueron los gastos que se le imputaron.

Revenge

Por el *Revenge* obtuvo un crédito adicional de 700 libras y todo el gasto fue inferior a 1.000 libras. La obra se hizo recientemente en Woolwich.

El *Merlin*, una pequeña pinaza.

Notas de Laughton.

(1) Maestro constructor de buques desde los años de la Reina María. El oficio se conservó en su familia durante los siglos siguientes.

(2) Hijo de James Baker, maestro carpintero de ribera en el reinado de Enrique VIII, y él mismo también maestro carpintero de ribera en los comienzos del reinado de Isabel. Es descrito por John Davys en la dedicatoria que hace a su *Seaman's Secrets* como alguien que «for his skill and surpassing grounded knowledge for the building of ships advantageable to all purpose, hath not in any nation his equal» (por su destreza y sus conocimientos sólidos excepcionales para la construcción de buques utilizables para cualquier fin, no tenía rival en ninguna nación).

(3) Manuscrito; ocome («Oakum»).

(4) Nota marginal con letra de Burghley: «The best ocom is called pocket-ocom». «Pocket» probablemente se refiere a «picked».

(5) Debe querer decir «reconstruir». El buque tenía treinta años.

(6) Manuscrito: «is vented there»: se descargan, se amontonan.

(7) Estas palabras entre corchetes son dudosas. Falta, por deterioro, un trozo del margen del manuscrito.

(8) Debe ser «los honorables delegados». Parece haberse omitido la palabra «delegados».

3982

1588. Febrero-2, El Puerto de Santa María.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Provisión de gente para su escuadra. Estado general de las galeras a su cargo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-136.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de febrero. Notas de Secretaría al margen.

Que así está cierto lo hará.

Que se le han mandado proveer 10 mil ducados para este efecto, y que él vea dónde y cómo se podrá levantar la gente que dize; y que para mejor acertarlo y saber dónde, por la mucha gente que se ha sacado del Andalucía, lo comuniqué con el Duque de Medina, a quien se le escribe sobre ello y que procure afacilitarlo y encaminarlo de manera que desde luego se ponga en ejecución, y avise de lo que de acá se abrá de ordenar.

Señor.

Una carta de Vuestra Magestad de 28 del pasado he recibido, y las nuevas que con ella venían de Inglaterra; por mi parte haré lo posible. Vuestra Magestad se sirva de que se me provea de gente, que la que tengo es poca y muy descontenta; habiendo gente, también serán menester arcabuzes, porque en Cádiz no hay cosa de provecho.

Que si no tienen adovio será bien no gastar hazienda en ellas, y que él procure conservar las más que se pudiere armadas.

Que no se podrá hazer lo que dize en lo del bajar las galeras nuevas, las de Génova, porque no están en estos reynos, y que así será necesario que lo haya de hazer; y que a don Manrique se le escribe procure darse mucha prisa, de manera que cuando se vaya a ello no se detenga.

En lo de los arcabuces, que haga ver los que hay en Cádiz para poder servir, y los que tubieren necesidad de adovio se haga luego, que sabiendo ésto se mirará los que faltan de dónde se han de proveer.

Las dos galeras viejas que están en Gibraltar no tienen adovio, y así lo afirman los oficiales; no obstante esto se tornará a hazer la prueba. Quedan diez y seis galeras y las cinco muy viejas y que conviene mudarlas. El remedio desta costa, después de Dios, es galeras, y agora no conviene que la desamparen las pocas que hay; creo que importaría al servicio de Vuestra Magestad que las galeras de Génova remolcasen hasta aquí las galeras que están en Barcelona. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Dios guarde la catholica persona de Vuestra Magestad. Del Puerto de Santa María, a dos de febrero 1588. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3983

1588. Febrero-2, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. Despacho de los galeones y de las naves levantiscas cargadas de trigo. Captura de una galeota de moros y turcos en Faro. Movimientos de navíos cargados de bastimentos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-149.

OBSERVACIONES: Doc, original con firma autógrafa, Recibida en 5 de febrero.

Señor.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a 28 del pasado con los avisos que últimamente se an tenido de los designios que la Reyna de Ynglaterra tiene, me alló de partida para Sanlúcar a dar prisa al despacho de los galeones, y quando no ubiera esta ocasión, fuera a procurar dar orden en las tres naos levantiscas y la veneciana que están cargadas de trigo en la bahía de Cádiz para Lisboa, y así lo haré con parecer del Duque de Medina, pero temo que si ay dilación en la partida destas naos se ha de perder y arder el trigo en ellas porque ha estado mucho tiempo almacenado en Cádiz; en llegando a Sanlúcar daré cuenta a Vuestra Magestad de lo que el Duque acuerda y le paresce en esto. Hasta aora no ay nueva de yngleses en toda esta costa.

Álbaro Pérez, vecino de Sponsen, maestre de la caravela nombrada *Nuestra Señora del Rosario* que fue cargada de vizcocho a Maçagán, dice que salió de Maçagán a 13 de henero y viniendo la buelta de España, al quarto día, le dio un levante que le fue forzoso entrar en Faro; y estando surto en el río llegó una galeota de trece bancos y entró dentro y le cautibó, y a otros ocho marineros que traía consigo; y de otro navío que venía cargado de madera de Galicia, de un portugués de Lesa de Matusinos, tomó otras ocho personas, que por todas son diez y siete; y estando la galeota para querer salir se echaron a nado algunos marineros de los que havían cautivado y dieron aviso en Faro, de donde fueron muchos barcos y gente por tierra, y antes de salir de la barra la galeota, por ser el viento y la mar mucha, la tomaron con veynte y seis moros y tres turcos; y dize que entendió decían los moros que en su compañía venían otras dos galeotas y se havían hecho a la mar y creían que por ser el tiempo tan recio se abrían perdido, y que todas tres salieron de Tetuán, y que el arráez era turco.

Quatro navíos que tengo cargados de bastimentos en Cádiz abrán partido, si el tiempo ha dado lugar, para las fronteras del Reyno de Portugal, y se ban cargando otros con los demás bastimentos que Vuestra Magestad me ha mandado proveer para aquellas fuerzas; en llegando a Sanlúcar daré de todo más particular cuenta a Vuestra Magestad, Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 2 de hebrero 1588. Antonio de Guevara.

3984

1588. Febrero-2, El Puerto de Santa María.

CARTA: Don Francisco Coloma a Felipe II. Solicita el mando de las galeras que han de ir con la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-193.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo. Recibida en 25 de febrero.

Señor.

Por acá se dize que Vuestra Magestad manda que baya una esquadra de galeras a esta jornada. Y porque haviendo veynte años que yo sirvo a Vuestra Magestad en ellas y desear tanto emplearme en su real servicio, suplico humildemente a Vuestra Magestad se sirva de mandarme hazer merced de encargármelas, de que procuraré dar la buena cuenta que devo al servicio de Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. Del Puerto de Santa María, y de hebrero 2 de 1588. Don Francisco Coloma.

3985

1588. Febrero-2, Madrid.

MEMORIAL: *Guillermo Stucley a Felipe II. Súplica de resolución sobre un anticipo de 1.000 ducados que tiene solicitado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-5.

OBSERVACIONES: *Doc, original ológrafo.*

Señor.

He hablado a Vuestra Magestad y dado algunos memoriales representando el verdadero deseo que tengo de cumplir con mis obligaciones al servicio de Vuestra Magestad, reconociendo, como de nuevo lo hago, ser hechura de Vuestra Magestad y de quien he recibido y recibo todo el bien y sustento, pues ningún otro tengo más del que Vuestra Magestad es servido de me dar. Y para poder poner por obra el deseo que mis obligaciones me ponen al servicio de Vuestra Magestad y de hallarme en esta jornada, por no hallarme con alguna posibilidad ni remedio de tenerla, supliqué a Vuestra Magestad fuese servido de mandar hacerme merced de alguna ayuda de costa o en su lugar de una saca de cueros; y porque a esto en el Consejo de la Cámara, adonde Vuestra Magestad lo remitió, se respondió que se oía todavía con deseo de cumplir el que arriba tengo referido, supliqué a Vuestra Magestad que de los mil ducados que Vuestra Magestad me hace merced para mis alimentos cada año me la hiziese en mandar se me diesen mil ducados adelantados, y que éstos se descontasen en tres años por los tercios dél, porque con lo restante se sustentase mi mujer y hijos que tengo en esta Corte. Y Vuestra Magestad remitió este memorial al Consejo de Guerra, el qual lo tiene para consultar con Vuestra Magestad, a quien humildemente suplico crea que es tal mi deseo de servir a Vuestra Magestad, particularmente en esta ocasión, que si empeñando un hijo pudiera excusar de ser a Vuestra Magestad importuno y servir como lo deseo, lo excusara; y pues no tengo otro remedio, suplico a Vuestra Magestad me haga la merced que tengo suplicado, Y Dios guarde a Vuestra Magestad como la christiandad ha menester, En Madrid, dos de febrero de 1588 años, Guillermo Stucley.

3986

1588. Febrero-2 (e.n.).

CARTA: *Lord Howard a Lord Burghley. Informe del puerto de Harwich.*

ARCHIVO: BM., Harl, Ms. 6994, f. 112.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL vol. I, págs. 45 y 46.*

Mi honorable y buen señor: He recibido la favorable carta de vuestra señoría y estoy muy obligado a vuestra señoría por los favores de vuestra señoría; ojalá la salud y fortaleza de vuestra señoría estuviesen a la altura de vuestro espíritu, porque entonces estoy seguro de que todas las personas que están aquí conmigo se alegrarían de ver a vuestra señoría por aquí.

Mi señor, el miércoles pasado fuí a Harwich a ver la ciudad y el puerto, que no los había visto en estos 27 años. Mi señor, es un lugar por el que se debe hacer mucho, porque el puerto no tiene igual en todos los aspectos en todo el Reino, y especialmente en tanto tengamos unos enemigos tan cerca de nosotros como están en los Países Bajos, y no estando muy seguros de Escocia como estamos. Mi señor, allí podríamos carenar en tres mareas todos los navíos que Su Magestad tiene. No sé que podamos hacer eso en ningún otro sitio que no sea aquí, en Chatham. Eso, que es un hecho sobre la ciudad, será muy útil en caso de algún ataque repentino, y por mi parte desearía que fuese tan fuerte como Flushing.

Recibí una carta de Lord Cobham, sobre una orden que se ha dado para quemar todos los navíos de Su Magestad surtos en Rammekens y sus proximidades. Recibí esta carta cuando estaba a medio camino de regreso de Harwich. Inmediatamente envié allí una pinaza con John Wynter, subordinado de vuestra señoría, y envié la advertencia a Sir William Russell con una carta mía, y asimismo escribí a los capitanes de los navíos de Su Magestad con ciertas instrucciones, por lo que si se intentase llevar a cabo el proyecto creo que oiréis como lo pagarán caro los que lo intenten. Hay dos navíos y una pinaza; resultaron tener víveres para unos ocho días, de modo que en ese caso saldrán a la mar. De momento, si no se ha hecho nada todavía, no dudo que saldrán a la mar seguros. Mi buen señor, Dios os colme de bienes; y así envío a vuestra señoría mi más sentida despedida. A bordo del *Bear*, a 23 de enero de 1587. De vuestra señoría siempre muy seguro subordinado, C. Howard.

3987

1588. Febrero-3, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda a Felipe II. Inglaterra solicita a Turquía que salga a la mar una armada para atacar este año a los reinos de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-240.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa, Recibida en 22 de febrero.*

Señor.

No me hallo con avisos de Levante de que sea necesario dár cuenta a Vuestra Magestad; sólo afirman por muchas vías que ingleses hazen grande instancia en que salga este año armada enemiga a daños de los reynos de Vuestra Magestad, y particularmente deste, aunque juntamente dizen que será cosa dificultosa, así por la guerra de Persia como por la necesidad y hambre que en toda aquella tierra se padece. Si reforzare más esta nueva o huviere otra cosa de que convenga dar cuenta a Vuestra Magestad tendré cuidado de hazerlo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 3 de hebrero 1588. El Conde de Miranda.

3988

1588. Febrero-3, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Fabricación de fuegos artificiales y bombas. Embarque de artillería, municiones y pertrechos en la armada. Armamento portátil para la infantería. Pelotería de arcabuz y mosquete. Adquisición de plomo y estaño. Entrega de la cédula de Joan de Cea Marino. Agradece la licencia para salir de Lisboa. Petición del Conde de Fuentes sobre la artillería embarcada en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-7.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Está bien.

Las dos cartas de los 28 del pasado que Vuestra Magestad me mandó escribir he recibido; y días antes tenía ordenado que se hiziesen algunos fuegos artificiales, como alcanzias en cantidad y bombas en la que se pudiesen hazer dando lugar el tiempo, porque éstas se hazen con dificultad a causa de haver ruyn madera y toda verde, que es causa que sean demasiado pesadas; y tiene Vuestra Magestad aquí en la artillería hartos que las sepan dar su punto y hazer muy bien qualquier fuego artificial. Y de todo esto he dado antes y ahora cuenta al Marqués, con cuyo parecer se va prosiguiendo.

En quanto a embarcar la artillería, municiones y pertrechos, se haze a espacio porque en diez días se han embarcado siete cañones de batir con sus caxas y recaudos doblados; el otro, a cumplimiento de los ocho, está por embarcar a causa de que todas las barcas levantiscas han andado ocupadas estos días en embarcar vizcocho para sus mismas naves; embarcarse ha un día destos. También faltan de embarcar diez piezas de las que están repartidas para las urcas que también han de servir en campaña, y toda la artillería de hierro está por repartir, porque, como tengo escrito, el Marqués de Santa Cruz había determinado que fuese para los pataxes, y después le pareció artillarlos de versos y otras pecezuelas de las de la Corona deste Reyno y que las de hierro fuesen para las urcas, las quales ha dos días que están acabadas de aderezar, y así se yrán embarcando como se fueren repartiendo. Y muchas vezes he pedido al Marqués que se repartan todas las cosas que de la artillería han de yr en la armada y las armas que quiere llevar de respecto, y lo torné a hazer antedayer diziéndole lo que Vuestra Magestad me escribía sobre esto; estava malo y así lo está ahora, y por eso no se ha tomado resolución. Y siempre he hecho cuenta que se lleven más arcabuzes y mosquetes, como ahora lo manda Vuestra Magestad, para que si en la mar fuere necesario los soldados que llevan picas puedan tomar arcabuzes y mosquetes, y así ha muchos días que lo quiere el Marqués; mosquetes ay muy pocos. Como Vuestra Magestad sabe, pedía que por lo menos se llevasen 350 quintales de plomo, hecho en pelotería de arcabuz y mosquete; a mí me parería mucho, y que había inconveniente en que los soldados de por sí no llevasen hechas ellos por sus manos pelotas para sus arcabuzes y mosquetes en alguna cantidad, porque en cien quintales de plomo salen de pelota ordinaria de arcabuz dozientas y quarenta mil pelotas, que repartidas por una vez en ocho mil arcabuzeros sale a cada uno treynta pelotas; y de cien quintales de plomo, a onza y quarta de peso la pelota, para un mosquete salen ciento y veynte mil pelotas, que repartidas en ocho mil mosqueteros sale por una vez, cada uno, a quinze pelotas; y me parecía que esto bastava, con que los soldados hiziesen otros cien quintales de plomo de pelotas para arcabuzes y mosquetes, porque ay tanta diferencia de munición en los arcabuzes y mosquetes que esta infantería tiene, que aun no me parece que basta darles munición de tres suertes, mayor, mediana y menor; y por mejor servicio era del dicho parecer y no se me había admitido. Oy el Cardenal Archiduque y el dicho Marqués se han resuelto de que los soldados por tercios y compañías hagan hasta 150 quintales de polotería conforme a sus moldes, y que ésta guarden para la necesidad; y demás destos se lleven otros 400 quintales de pelotería hecha para arcabuzes y mosquetes en las dichas tres formas, de la mayor una parte, de las medianas dos y de las más chicas quatro partes, y así me parece que está bien repartido, aunque me parecen muchas pelotas. También

Idem.

Que lo cumpla.

Que se haga lo que se pudiere en cuanto no partiere la armada, pues por lo que a esto toca no se de detener una ora más.

Que el estaño no es menester, pues se envía de Cádiz el que falta para la fundición.

Que provea la armada de plomo, que del Andalucía se enviarán luego 1.500 quintales.

Alonso de Céspedes. Heme informado de si está aquí, porque desde que vino la armada no le he visto; hanme dicho que como las compañías que estavan embarcadas se fueron a alojar, se fue con un amigo suyo; en viniendo le daré la cédula y le advertiré por escrito y de palabra lo que conviene que haga; pues deseo que lo haga tan bien que en todo acierte. Y beso a Vuestra Magestad las manos por la licencia que me embía para salir de aquí, y por la mucha necesidad que he escrito y las causas que para ello ay; si es Vuestra Magestad servido yré desde aquí por mi casa antes de yr a besar las manos a Vuestra Magestad y darle quenta y razón de lo de aquí, y abrá tiempo para que se me dé posada, la qual suplico a Vuestra Magestad mande se me dé con toda brevedad, porque no es razón que quien tan gastado va aya de gastar dinero en posadas.

El Conde de Fuentes me ha pedido relaciones de la artillería, municiones y armas que tienen estas naves, y de lo que ay fuera y de lo que han de llevar, así para mar como para tierra; yo le he respondido que Vuestra Magestad me ha mandado lo que se ha de hazer y proveer y que así está hecho, y que no falta sino embarcar lo que ay y se puede dar demás de lo que tienen, y que tengo dada cuenta a Vuestra Magestad de todo, y que pida a los contadores razón de lo que tienen las naves, pues les toca el darla. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 3 de febrero de 1588. Don Juan de Acuña.

3989

1588. Febrero-3, El Puerto de Santa María.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Fortificaciones de la bahía de Cádiz, Sale con siete galeras hacia la bahía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-138.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de febrero.

Señor.

Por haberme mandado Vuestra Magestad que acudiese a Cádiz y al Puerto para lo que se podría ofrecer, me pareció que me hallaba obligado a tratar de la fortificación de Cádiz; entendiendo que Vuestra Magestad le había dado dueño no he tratado más dello, excepto a lo que toca al fuerte del Puntal por estar comenzada la obra, la qual comencé forzado de la necesidad porque hallé quatro piezas puestas en un raso sin más defensa de unas botas en lugar de cestones, y quatro soldados de guardia, y en el canal, junto del fuerte, mucha cantidad de navíos extranjeros. Y visto el peligro en que estaba la artillería y que enseñoreándose de ella podían echar a fondo todos los navíos de amigos y asimismo limpiar la costa con ella de manera que las galeras no se pudieran llegar a dar calor a Cádiz, me resolví a poner remedio luego, por el peligro que podía causar la dilación; y antes que pusiese mano en ello me informaron que era de parecer cierto ingeniero que el fuerte se hiciese dentro del agua, y aunque no soy ingeniero soy obligado a entender algo dello por haberlo manejado tantos años; conociendo que el intento que llevaba el ingeniero en meterse en el agua era acercarse más a la canal para hazer más efecto con el artillería, hice disparar una pieza que allí estaba, desde donde está agora el fuerte, sin darle ninguna caza, y pasó de todo el canal más de seiscientos pies. Visto esto me resolví de hacer allí el fuerte y no ponerme en tantas dificultades por tan poco terreno como ocho brazas que me retiré del agua, y enseñoreándome de la altura, con que quedó más a caballero sobre el canal, y metiéndome en el agua, el terreno que se ganaba era poco y no necesario por ser el canal corto y la costa mucha y mucha la tardanza, y por razón de las mareas y de los levantes, que allí levantan mucha mar, había de arruinarse presto; y así me pareció hacerle adonde he dicho. La traza es muy ordinaria porque se presupone que el socorro está tan cerca que no han de ponerse a batirle el enemigo; es quadro de terreno y tendrá noventa y quatro pies de cortina por junto a la tierra; por la raíz tiene de ancho once pies, y va así como seis o siete pies en alto hasta salir sobre la tierra, y de allí comienza a embeber lo necesario. Por agora no se sube más de doce pies sobre la tierra, ocho de macizo y quatro de parapeto; subirse han otros seis u ocho pies de macizo quando haya fraguado la obra, la qual es de mampostería; y por falta de tierra va el terraplano de arena y con sus lecheras de gavillas de sarmiento y brusca porque no se ha hallado fajina; quando se acabe se le harán en las esquinas quatro garitas boladas afuera para que hagan traveses, porque no se les puedan llegar con escalas; queda

toda la artillería puesta dentro; las dos piezas son de hierro y hemos hallado que no son para allí ni para otra parte; convendrá que Vuestra Magestad mande poner artillería que ya que no sea muy buena a lo menos sea razonable.

El Puntal no es el que se corresponde con Santa Catalina, sino el baluarte de San Felipe; y por estar lejos, decía yo que se podía hacer un fuerte dentro de la mar en un bajío que se llama la Cruceta, con que se acercaba buen pedazo de terreno y con buena y gruesa artillería se podía cruzar muy bien, de forma que quedaba, a mi parecer, segura la bahía.

Para remediar el torreón de Santa Catalina se ha de cuadrar y que sirva el torreón de alma; y bajarle un pedazo así como está es cosa perdida, que es más ancho por arriba que por abajo, y como es redondo, en ladeándose un poco la pieza se ha de caer abajo. Ya he escrito al Duque de Medina sobre ello, y le digo mi parecer sobre esto y sobre lo que conviene proveer en Cádiz de presente, y que importaría que diese una vuelta allí; también le escribo que si los galeones de Sanlúcar y las naves que hay en la bahía se proveyesen de gente y se me diese alguna de las galeras, que se podría enfrenar el enemigo.

La culebrina que Vuestra Magestad manda que se traiga del castillo de Gibraltar se pedirá, mas no creo la darán sin orden de Vuestra Magestad; convendrá que se envíe para que la entreguen con sus encauallamientos y aderezos y las balas que tiene.

Salgo hoy con siete galeras a la bahía a animar a los de Cádiz; las otras dos se quedan aderezando; y dando el tiempo lugar habrá siempre galeras en la bahía y con ellas se hará lo posible. Convendrá que Vuestra Magestad mandase a los de Cádiz que se ayudasen por su parte, porque más de seiscientos hombres, los principales de Cádiz, no son de provecho porque salen sin orden con rodela y broqueles y cada uno echa por su camino sin aguardar orden ni concierto; y si estos saliesen con picas serían de provecho y casi se podría escusar el tener Vuestra Magestad gente pagada en la ciudad. Al Duque de Medina lo he advertido; creo que no ha de bastar si Vuestra Magestad no lo manda. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. Del Puerto, 3 de febrero 1588. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3990

1588. Febrero-3 (e,n.).

CARTA: Lord Howard a Sir Francis Walsyngham. *Consideraciones sobre las hostilidades entre España e Inglaterra. Avisos de la disolución de la armada española para la empresa. Propuesta para prevenir cualquier intento del Duque de Parma.*

ARCHIVO: BM, Dom. Eliz. CCVIII. 22.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 46 a 48.

Señor: Os agradezco muy humildemente vuestras cartas. No sé qué pensar del aviso de mi hermano Stafford (1), porque si fuese verdad que se disuelven las fuerzas del Rey de España no desearía que Su Magestad la Reina mantuviese estos gastos que tiene; pero si es solamente una estratagema, pensar que una cosa tan poco importante nos hiciese descuidar demasiado, entonces no sé que puede resultar de todo esto. Pero hay algo de lo que si estoy seguro; si Su Magestad la Reina se hubiese gastado solamente 1.000 coronas en obtener alguna inteligencia se hubiese ahorrado veinte veces esa cantidad. Os aseguro que él (2) sabe lo que hacemos aquí; y si sus fuerzas están disueltas o se van a disolver, la razón de ello se debe a los preparativos que ha hecho Su Magestad la Reina, porque no puede derrotar a la fuerza que se ha preparado contra él. Nunca creyó que nosotros hubiésemos hecho estos preparativos para su invasión, sino que con el número de falsos sobresaltos que ha dado a Su Magestad la Reina le habrían hecho llegar a no sobresaltarse, y así haber tenido él la ventaja; y estoy seguro que no le gustaría el arresto de sus amigos que están aquí; y si ellos están despiertos me gustaría que siguiesen así hasta que haya una buena paz, que ruego a Dios que nos envíe.

Señor, si vuestro siguiente aviso asegura la disolución de las fuerzas que hay en España, entonces sería bueno que hiciésemos lo mismo aquí; incluso si el Duque de Parma mantiene las suyas y hubiese alguna duda de que puede intentarse algo por Escocia, añadid solamente tres o cuatro navíos más a los que están en el Mar Estrecho y me atrevo a aseguraros que derrotarán a cualquier armada que él pueda formar y le impedirán cualquier intento en Escocia; y asumiré sobre mí dicho servicio, porque os aseguro que me apesadumbra ver a Su Magestad con más gastos de los que son necesarios, y este gasto no será elevado. Me mantendré gustoso en el Mar Estrecho tres o cuatro meses; estoy convencido de que prestaré un servicio útil.

Después de vuestro próximo aviso, según pueda existir en él razón que lo haga necesario, os escribiré, señor, mi buen amigo, cual es mi ponión, y entonces podréis utilizarla como os parezca mejor. Y así, os ruego que me escribáis con toda franqueza, porque os aseguro que pongo este asunto en vuestras manos con la mayor amabilidad y amistad y me considero muy obligado a vos por ello; porque yo puedo a veces, con una idea que en mi opinión es buena, hacer un viaje como el que hice ahora a Harwick; y aun así puede no considerarse acertado ahí, pero no conozco ningún motivo por el que deba tomarse de ese modo. Os aseguro, por mi honor, que no costó a Su Magestad la Reina ni medio penique, ni lo costará cuando haga un viaje semejante. Prefiero gastar cien libras de mi dinero que gastar un penique del suyo. Así, mi buen señor Secretario, me atrevo a seros completamente sincero, como mi amigo especialmente bueno; y de este modo os expreso mi más sincera despedida, y que Dios os envíe salud y fortaleza. A bordo del *Bear*, 24 de enero. Vuestro afectuoso y seguro amigo, C, Howard.

Notas de Loughton.

- (1) Sir Edward Stafford, el embajador inglés en París, se había casado con la hermana de Howard, Douglas, viuda de Lord Sheffield.
- (2) El Rey de España.

3991

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Cristóbal de Moura y don Juan de Idiáquez. Empeora la salud del Marqués de Santa Cruz; papel que redacta sobre el suceso de la jornada. Comentarios sobre aspectos de la jornada señalados por el Marqués: cortesías, paga de la gente de mar, presas, título de don Alonso de Bazán, número de galeras y galeones de Sevilla. Descontento de don Antonio Manrique. Próxima salida. Llegada de naves venecianas. Juicio sobre varias personas.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-65.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. LII, Lleva anejo el doc. 3992.*

Al Marqués le ha buuelto su crecimiento, como parecerá por la relación que embía su alteza; tiéneme con grandísimo cuidado. Antes desto avíamos tratado de algunas cosas, a mi parecer necesarísimas para el buen suceso de la jornada; hele pedido un papel della y ahí le embío original.

En lo que toca a cortesías allá se verá lo mejor; mas dejar de pagar la gente de mar, que se les deve mucho, no se puede escusar por que no se desverguencen como ruin gente.

En lo de hazer buenas las presas de la mar, también parece que una jornada tan grande no es bien imitar la ansia ordinaria que desde el mayor asta el menor tienen en siendo soldados; y así an acudido a mí muchos a pedirme lo advierta.

Si don Alonso de Bazán ha de quedar, como piensa, en la armada, aviendo servido tantos años ha, bien podrían vuestras señorías que le onrase Su Magestad dándole el título que tan deseado tiene, mirando quan pocos cavalleros ay de su profesión que puedan pasar adelante.

Galeras pedían mas que ocho, mas yo les dije, como si lo supiera, que se acortasen, y todos concurren en que son necesarísimas, por lo menos las ocho, para que las galeazas lleven sendas por costado.

Por la armada de Sevilla querían hazer gran fuerza. Yo les desengañé de que no las daría Su Magestad aunque pudieran venir a tiempo; el por qué no me lo dijeron vuestras señorías, mas no se deja de traslucir.

Don Antonio Manrique pensó que se le diera tercio, y así ha quedado, como no es muy sufrido, descontento. Yo le he dicho que aguarde el sueldo que se le señala y ver si se ará o da la cédula para lo del Consejo, que como ha sabido de otra, nadie se conoce en pensar que no merece lo que otro sino yo; que quando el Marqués cayó malo me miravan a la cara, y porque saliesen de pena llamé a don Alonso de Bazán y al secretario y les dije que, porque no perdiesen el hilo los negocios, despachasen, dando quenta de todo a su alteza, que, como se hiziese el servicio, yo no pretendía más; ellos alzaron las manos a Dios; y di razón a su alteza, que cierto es gran persona y me ayuda a apretar lo posible.

Menudencias pudiera escribir, y para tapar algunas ha buscado oy doce mil escudos; en resolución, señores, como venga el dinero se embarcará la gente otro día y dentro de muy pocos se puede echar la armada de aquí, de que no les pesará a los portugueses porque les comen quanto pan ay en la tierra.

Dos naves venecianas an entrado; una con vino, de que ay falta. No ha osado cogerlas al sueldo, o los marineros dellas, su alteza hasta avisar allá; en tiempo estamos de romper la cortesía y echar la culpa a quien les pareciere, mas en ninguna manera se queden acá.

A don Christóval digo que, aunque tengo en qué entender, no me falta tiempo en qué recibir merced de su suegra y hermana y otros cien amigos que tengo ya, y entre ellos Luis César, que sin duda es de gran provecho para el servicio del Rey, y Francisco Duarte no le va en gaga, como dizen.

A don Jorge tenemos también malo. Marolín es del más servicio que aquí tienen, no anda muy contento; trae consigo un sobrino que se llama el capitán Vicencio, harto solícito. El que me ha contentado en extremo es Juan Martínez, y el que mejor tiene su esquadra. De Lisboa, a 4 de hebrero 1588. El Conde de Fuentes.

3992

1588. Febrero-c, 4, [Lisboa].

MEMORÁNDUM: *[El Marqués de Santa Cruz al Conde de Fuentes]. Advertencias sobre la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-66.

OBSERVACIONES: *En la portadilla del doc.: «Esta memoria pedí al Marqués». Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. LIII. Va anejo al doc. 3991. Son parte de los advertimientos que hizo al Cardenal Archiduque, doc. 3993.*

En la forma que an de proceder el Duque de Parma y el Marqués en lo que toca a cortesías, que pues ay premática, podrá Su Magestad mandar se guarde entre los dos.

Que para que el señor don Alonso de Bazán vaya con más satisfacción en esta jornada se le dé título de Capitán General de las galeras que tiene a su cargo, como lo ha pedido.

Que las quatro galeras que Su Magestad manda vayan en la jornada son muy pocas, y que conviene se ordene al Adelantado embíe ocho, pues ay en Barcelona galeras que se pueden barar y en el Andalucía chusma con que armarlas.

Que las nuevas que Su Magestad tiene de Inglaterra y las que acá ay no son conformes, y que a las de acá se puede dar más crédito por ser de personas de vista, de las quales se entiende lo que la Reyna procura engrosar su armada y cómo la ha hecho

con los navíos que ha arrestado, por lo qual conviene que la de Su Magestad vaya con más fuerças y que para esto se le junte la de Sevilla, pues aunque desta ciudad no partan juntos, podrála alcanzar por ser de pocos navíos y dados carena.

Que el año pasado, quando fue el Marqués a la Tercera, no declaró Su Magestad cómo se havían de repartir las presas, que será bien que Su Magestad lo declare porque la gente está muy mal satisfecha desto.

Que ha entendido que Su Magestad ha mandado proveer quinientos mil ducados y que destos sólo se gaste los que fuere menester para dar una paga a toda la gente del armada; que en ninguna manera conviene que esto se haga, mayormente deviéndose, así a la gente de mar y guerra como a los cascos de los navíos, el dinero que Su Magestad tiene entendido por las relaciones que embiaron los contadores del armada, y que así será fuerça pagar a lo uno y lo otro por lo menos hasta fin del año pasado, y que a los visoños bastará darles una paga para que se embarquen.

3993

1588. Febrero-4, [Lisboa].

RELACIÓN: *El Marqués de Santa Cruz al Cardenal Archiduque. Advertencias sobre asuntos del despacho de la armada que redactó cuando cayó enfermo. Se encuentra mejor y sin fiebre; espera servir a Su Magestad en la jornada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-82.

OBSERVACIONES: *Doc, original, Notas de Secretaría en el encabezamiento y al pie, y comentarios del Consejo de Guerra al margen. Una copia del doc. en el mismo Leg. 234-78.*

Relación de algunos advertimientos que el Marqués de Santa Cruz hizo al serenísimo Cardenal Archiduque quando cayó malo, sobre cosas del despacho de la armada, el qual la embió a Su Magestad.

Serenísimo Señor.

Lo que me parece advertir a vuestra alteza para que escriba a Su Magestad.

Está hordenado que vayan las 4 galeras y no más, por no convenir disminuir las esquadras de la Andalucía.

Que respeto de lo mucho que don Alonso ha servido y pidiéndolo el Marqués, parece que no ay ynconveniente en darle el título que pide.

Que se le escriba al Marqués procure salir con su armada y sin aguardar a lo que dize, que en ello se dará la horden que convenga de manera que se le acuda con más fuerzas, siendo menester.

Se ha consultado a Vuestra Magestad lo que paresce se deve hazer en esto.

Hase dado la horden que Vuestra Magestad ha visto, para que se dé una paga generalmente.

Que se le escriba tome del dinero de la armada hasta doze o quinze mil ducados para pagar la gente que fuere hordenando, que se les queden deviendo tres o quatro meses.

Se le ha escrito al Marqués que habiendo de ir estas galeras se las encomiende al capitán Medrano y avise al Conde de Santa Gadea para que envíe al capitán Argüello a Lisboa.

allan sin calentura o con muy poca; y así espero en Dios de poder servir a Su Magestad en esta jornada, especialmente por estar los vientos de fuera, que aunque el dinero estuviera aquí y todo lo demás del armada en orden no pudiera partir; pero si Nuestro Señor fuere servido que mi enfermedad pasare adelante, suplico a vuestra alteza me haga merced de escribir a Su Magestad que encargue el armada a don Alonso, mi hermano, pues por su calidad y no haver ninguno de tanta práctica y experiencia dará muy buena cuenta. De Palacio, 4 de hebrero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

Que las quatro galeras que Su Magestad manda que vayan en la jornada son muy pocas, y que combiene se ordene al Adelantado embie ocho, pues ay en Barcelona galeras que varar y en el Andaluzía chusma con que armarlas.

Que para que don Alonso de Bazán vaya con más satisfacción en esta jornada se le dé título de capitán general de las galeras que tiene a su cargo, como lo ha pedido.

Que las nuevas que Su Magestad tiene de Ynglaterra y las que acá ay no son conformes, y que a las de acá se puede dar más crédito por ser de personas de vista, de las cuales se entiende que la Reina procura mucho engrosar su armada como lo ha hecho con los navíos que ha restado; por lo qual combiene que la de Su Magestad vaya con más fuerza, y que para esto se le junte la de Sevilla, pues aunque de esta ciudad no partan juntas podrála alcanzar por ser de pocos navíos y dados carena.

Que el año pasado quando fue el Marqués a la Tercera no declaró Su Magestad cómo se havían de repartir las presas; que será bien que Su Magestad lo declare porque la gente vaya con más satisfacción.

Que Su Magestad, que de los 500.000 ducados que ha mandado proveer sólo se gaste lo que fuere menester para dar una paga a toda la gente del armada, que en ninguna manera combiene que esto se haga, mayormente deviéndose casi a la gente de mar y guerra como a los cascos de los navíos el dinero que Su Magestad tiene entendido por las relaciones que embiaron los contadores del armada; y que así será fuerza pagar a lo uno y lo otro por lo menos hasta fin del año pasado, y que a los visoños vastará darles una paga para que se embarquen.

Que a la gente de las galeras combiene darles algún dinero.

Ya vuestra alteza save la buena cuenta que el capitán Medrano dio de las galeras quando la jornada de la Tercera, y así me parece que no se deven encargar estas a otro, pues le conocemos, y en su lugar podrá venir el capitán Gutierre de Argüello que adrezará las galeras que aquí quedan y las pondrá en orden y sabrá muy bien servir a vuestra alteza.

Después de la purga me siento mejor y los médicos dizen que me

*Viose en Consejo a 10 de hebrero y respondiése a ellos.
Los originales mandó Su Magestad que se entregasen a don Juan de Idiáquez a 11 del dicho.
Está resuelto lo que sobre ella se hizo, en 16 de hebrero 1588.
El título de general de las galeras de Lisboa en don Alonso de Bazán.*

3994

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: El Conde de Fuentes a don Martín de Idiáquez, secretario del Consejo de Estado de Su Magestad. Encamiamiento de su correspondencia. Preocupación por el estado del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-67.

OBSERVACIONES: Doc, original con firma autógrafa.

Mientras vuestra merced no me mandare algo en que le sirva le tocará rescivir mis cartas breves, y ésta lo será tanto más por andar muy malo de mis ojos y porque lo que en ella podría dezir entenderá vuestra merced por la carta que escribo al señor don Juan y a don Christóval de Mora. Suplico a vuestra merced se la mande dar, y a un criado suyo que dé las que van para la Condesa y secretario Francisco de Idiáquez. El mal del Marqués de Santa Cruz nos tiene con cuidado, pero placerá a Nuestro Señor de darle salud. Él guarde a vuestra merced muchos años. De Lisboa, a 4 de hebrero 1588. El Conde de Fuentes.

3995

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: El Conde de Fuentes a Felipe II. Informe del estado de la armada; si el Marqués mejora y después que llegue el dinero se podrá despachar la armada.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-70.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXVIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 67.

Señor.

Con el correo pasado di quenta a Vuestra Magestad de mi llegada y de lo que se ofresció; después se ha continuado la indisposición del Marqués de Santa Cruz, como Vuestra Magestad verá por la relación de su alteza.

Tres días ha que fuy a visitar las naos del armada, y entré en las más dellas, y paresciéronme buenos navíos todos en general, y particularmente se puede tener por tales los en que yo entré, y todos parece que están bien aparejados de lo que han menester para su navegación.

Las dos galeazas que comenzaron a dar carena primero han venido de Sacabén adrezadas de todo lo necesario, y las otras dos me dizen que han salido de carena y van recorriendo los altos y resciviendo toda su artillería y lo demás que tenían en tierra, y que vendrán aquí dentro de dos o tres días adrezadas de todo punto.

La sustancia desta armada son estas quatro galeazas y diez galeones y dos zabras de la Corona de Portugal que parece que tienen cinco mil setecientos sesenta y ocho toneles, y diez naos y cinco pataches de Juan Martínez de Recalde que tienen seis mil y quinientas y quarenta y ocho toneladas, y diez naos y quatro pataches del cargo de Miguel de Oquendo que tienen seis mil y trescientas sesenta y cinco toneladas, y diez naos y un patache del cargo de don Pedro de Valdés que tienen ocho mil quinientos y quarenta y dos toneles, y nueve naos levantiscas que tienen siete mil docientas quarenta y tres toneladas, y una nave y diez y ocho pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza que tienen mil y ciento setenta y cinco toneladas, y veinte urcas que se han escogido de las treinta que aquí vinieron del Andalucía; y hasta la hora de la partida no hay certidumbre las que dellas podrán hazer el viage porque están con mucha falta de marineros para poder navegar, y entiéndese que el día que hayan de hazer vela se sacarán algunos de las urcas que aquí huviere, que todas son ciento y quatro velas en la forma que se ha dicho.

Heme informado si ay la cantidad de marineros que es menester para toda esta armada, y certifičanme que ay buen número dellos con que podrán navegar, pero si huviere otros seiscientos o setecientos fuera de mucha importancia. Y con el primer correo embiaré a Vuestra Magestad lista puntual de los que ay y de la infantería, que no se ha podido acavar para yr con éste. Y oy ha llegado por mar la que se esperaba de Oporto, que ha navegado en dos días y dos noches; y espéranse quatro vanderas que han de venir de Vayona, que serán aquí dentro de dos o tres días.

Las naves levantiscas y las urcas tuvieran necesidad de más artillería de bronze de la que llevan, conforme a la calidad y porte dellas; y he querido entender de don Juan de Acuña el medio que habrá para poder socorrer esta necesidad; y dízeme que tiene fundidas hasta quarenta piezas, medios cañones y medias culebrinas, y que éstas se van acabando de pulir y poner en orden sus encavalgamientos y se embarcarán con toda la brevedad posible; y demás desto dize que tiene embarcados ocho cañones de batir, y que embarcará veinte piezas de campaña que llevarán también ruedas de mar para poder servir en las naves, y que tendrá el recaudo de pólvora, cuerda y plomo necesario.

En los navíos que he referido se han embarcado los bastimentos de pan, vino, azeyte y vinagre y legumbres que han de llevar, salvo en las quatro galeazas que se comienza a hacer desde oy; y en algunas naves y urcas se va rehaziendo la cantidad de vizcocho que se les havia dado, y procurando que carguen toda la mayor cantidad que pudieren llevar; y el tocino y arroz, queso y pescado dizen se ha de cargar dos días antes que el armada haya de hacer vela, porque se haze con mucha facilidad y tendrán mucho riesgo si se hiziese antes, porque el calor de la nave lo gasta y desperdicia mucho entre la gente que lo maneja. Y he entendido que llevará esta armada falta de vino, porque se embió a comprar pocos días ha lexos de aquí, y de la tierra no se puede haver sin pagarse luego. Y Francisco Duarte me ha dicho que ha más de diez días que en poder del pagador no hay un real, y que cada día se ofrescen nuevos gastos y necesidades en el armada y cosas muy precisas y que para todas falta el dinero y es de notable inconveniente, y convendrá que Vuestra Magestad mande se provea con gran brevedad el que ha menester, que dize será sesenta mil ducados.

Y conforme al estado en que veo todas estas cosas y por lo que he podido entender de las personas de quien me he informado, me parece que, teniendo el Marqués salud, dentro de muy pocos días después de llegado aquí el dinero para la paga de la gente estará el armada despachada, porque en ellos se embarcará y pagará la gente y se podrá hazer a la vela con el primero buen tiempo que Dios diere. Y de lo que más se ofreciere daré quenta a Vuestra Magestad, a quien la del cielo guarde por muy largos años. De Lisboa, a quatro de hebrero 1588. El Conde de Fuentes.

3996

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Pretende incrementar a veinte el número de las urcas. Asuntos sobre la infantería embarcada y su armamento. Artificios de fuego. Nombramiento de vicario general. Munición de arcabuz y mosquete. Llegada de la gente de Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-1.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que siendo de la calidad que dize las urcas y abiendo más marineros, como entiende los abrá, que no deteniéndose el armada por ello será bien que arme hasta el número de 20 urcas, procurando que lo uno y lo otro se acomode con brevedad.

Está bien.

Ydem.

Ydem, y que se dé mucha prisa de ir allá si no ha llegado, para que no se deje de salir por ella al tiempo que se ha hordenado.

Está bien.

Ydem.

Que le encarga que así se haga y aprueva lo que se ha hecho.

Que ha olgado saber esto, y que a lo que se le acordó no fue por dejar de entender lo abría ya ordenado como quien tanto sabe desto.

Que se lo acuerde, pues ve lo que importa.

Que ha sido muy buena horden y le agradece el cuidado.

Por la carta de Vuestra Magestad de los 28 del pasado he visto lo que escribe sobre llevar las urcas. Y pues el inconveniente que Vuestra Magestad apunta de no ser veleras cesa porque lo son y muy buenas, y para lo que toca a marineros no faltarán, tanto más con las que oy an entrado y otras que se esperan, y para pelear serán muy buenas y acertado reforzar esta armada lo más que se pudiere, me parece que será muy acertado no solamente elevar las doze que he escrito, mas hasta veinte, si pudiere haver bastante recaudo de marineros.

No tengo por muy conveniente reformar las compañías por algunas consideraciones que ay, pero si vacare alguna haré lo que Vuestra Magestad manda.

Está muy bien advertido lo que Vuestra Magestad manda de llevar arcabuzes y mosquetes de respeto para los soldados que sirven con picas; y así se hará y lo havia yo ordenado.

Lo de la gente que está levantada en Estremadura se hará como Vuestra Magestad lo manda.

Toda la infantería se repartirá igualmente en quatro tercios, fuera de la de Sicilia que está a cargo de don Diego Pimentel, para los quatro maestros de campo Vuestra Magestad manda, y se compartirá como conviniere, así los capitanes como los soldados.

Si se ofreciere ocasión de haver de nombrar maestro de campo general será el de Vuestra Magestad manda.

En la elección de los alférezes se guarda el tenor del decreto, y con tanto rigor que haviendo un capitán nombrado por su alférez un deudo del Duque de Arcos, de buenas partes y disposición, por no haver sido soldado y por no cumplir con el decreto le quité la compañía; y esto mismo se cumplirá muy puntualmente de aquí adelante.

Yo he dado orden para que aya artificios de fuego bastantemente, y don Juan de Acuña y Luys César están muy encargados de hazerlo; y quando sea necesario usar dello lo harán personas que los sepan bien manejar.

Al serenísimo Cardenal Archiduque he acordado que nombre vicario general, y así me ha dicho lo hará.

A don Juan de Acuña he ordenado que haga buena cantidad de valas de arcabuz y de mosquete para llevar de respeto; yo he repartido otra buena cantidad de plomo a los tercios para que las hagan y aya más recaudo dellas, y por de la importancia que son al tiempo de pelear.

Que ha oigado de saber esto, y que como se vaya tomando muestra se podrá ir embarcando, como se le ha escrito, pues es ya tiempo de hazerlo y de aligerar la gran carga que tuvieren los de la tierra con su alojamiento: y que de la manera que se tomare abise luego.

La gente de Entre Duero y Miño ha llegado oy a esta ciudad; la de Galicia aguardo cada día; mañana se les tomará muestra y abisaré a Vuestra Magestad la que es. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de hebrero 1588 años. El Marqués de Santa Cruz.

3997

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asistencia de don Jorge Manrique a las juntas y consejos que se hicieren en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-3.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que en lo que dize que se dé cédula del Consejo a don Jorge Manrique como se ha dado a otros, que como quiera que por razón de su oficio, siendo tan principal y combiniendo a su servicio que se alle en ellos, le tocará, no abiendo necesidad de hazer declaración en este particular; porque quando esto no fuera así, la calidad de su persona y la estima que della haze merece que se le dé el mismo lugar que pretende, y que así no ha parecido que ay necesidad de darle la cédula que pide.

Carta particular para esto.

Por las cartas de Vuestra Magestad he visto las personas que manda entren en las juntas y consejos que se hizieren en el armada, y se hará como Vuestra Magestad lo manda. Y porque don Jorge Manrique en las jornadas que ha hecho conmigo ha siempre entrado en los consejos, como se ha acostumbrado siempre con todos los veedores generales, y él por la calidad de su persona y por lo que ha servido a Vuestra Magestad y por tener tan bien entendido el estado del armada merece que Vuestra Magestad le haga merced y honre mandando que se le dé cédula dello, suplico a Vuestra Magestad sea servido de ordenarlo así, porque en ello la recibiré muy grande. Y en quanto a los generales, capitanes y cavalleros tendré la cuenta que Vuestra Magestad manda y que yo siempre acostumbro hazer. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de hebrero 1588 años, El Marqués de Santa Cruz.

3998

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Propuesta de aumentar a doce el número de las galeras que irán en la armada y de que se haga cargo de ellas el capitán Diego de Medrano, y como piloto, Cristóbal Sánchez. Remedio de la falta de chusma en las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-4.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero.*

Señor.

Muy acertada me ha parecido la resolución que Vuestra Magestad a tomado de que vayan en esta armada galeras, porque serán mucha parte del buen suceso que Nuestro Señor será servido dar a Vuestra Magestad desta jornada, porque la experiencia que se vio en la de la Tercera muestra de cuánto provecho serán en ésta. Di cuenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, y se platicó la materia; y le pareció y a mí, que así como son muy necesarias galeras así el número de quatro es poco, y que no abrían de ser menos de doze, y serían de grandísimo efeto. Y así parece que sería servicio de Vuestra Magestad mandarlo, y que de las del Andalucía viniesen luego ocho, que con las quatro que de las de aquí se tomarán serán doze; y el tiempo haze ya de manera que podrán venir con la brevedad que conviene, y con ellas crea Vuestra Magestad que será asegurar mucho la vitoria. Si Vuestra Magestad fuere servido desto podrá mandarlo así, y quando no, yrán estas quatro, las cuales se reforzarán de chusma y de lo demás que fuere necesario tomándolo de las que quedaren. Y porque el capitán Medrano, que tubo cargo de las que fueron a la Tercera, sirvió muy bien, y si destas Vuestra Magestad fuere servido que él tenga cargo, paréceme que hará lo mismo tan bien como cualquier otro. Y para las que quedaren en este río, Gutierre de Argüello será muy a propósito; y siendo Vuestra Magestad servido le mandará que se venga luego.

El piloto Cristóbal Sánchez, que aora sirve en las galeras de España, es muy necesario para esta jornada, y así será Vuestra Magestad servido mandar que venga luego.

Las galeazas estarán aparejadas para quando el armada huviere de partir; verdad es que, como dize Vuestra Magestad, tienen necesidad de más chusma de la con que se hallan; y habiéndolo platicado con el serenísimo Cardenal, parece que no se puede remediar aquí sin que venga del Andalucía, porque en una galera de Portugal que ay aquí no ay sino quinze o veynte hombres,

que son necesarios para el servicio del almacén, y en las cárceles ay muy pocos porque las justicias no condenan a galeras casi a ninguno. Y así sería necesario que Vuestra Magestad mandase que de las que ay en las galeras del cargo del Conde de Santa Gadea viniesen luego 400, los 300 forzados y los ciento esclavos, y se podrían embarcar en las naos levantiscas que están en Cádiz, mandándoles que vengan con toda la brevedad posible.

Daré orden para que se vista la chusma de las galeazas como lo manda Vuestra Magestad, cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 4 de hebrero 1588. El Marqués de Santa Cruz.

3999

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Relación sobre las cosas de la artillería que ha solicitado el Conde de Fuentes. Quejas de la actitud de Pero de Venegas, castellano de San Jian.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero. Véase el doc. 4035, de 6 de febrero de 1588.*

Señor.

Ayer escribí a Vuestra Magestad pensando que se partiría luego un trasordinario; hase detenido, y por esto daré cuenta a Vuestra Magestad de lo que ha pasado sobre lo que escribí de la relación que me había pedido el Conde de Fuentes, que es que el Cardenal Archiduque me dixo esta mañana que por qué no dava la relación al Conde que me había pedido, y que se la diese para que la embiase a Vuestra Magestad y que por ella viese en el estado en que estavan las cosas de la artillería. Y le respondí que la causa de no havérsela dado era porque de todo lo que en este ministerio ha havido y ay he dado siempre muy particular cuenta a Vuestra Magestad y está muy ynformado de todo, y que no ay otra cosa de qué dar aviso, y también porque no es razón que yo la dé, sino muy al justo y sin que aya falta en nada della, y que de esta manera no la podía dar al presente porque, como savía, se havían descargado las naves para aderezarse y que en muchas dellas había mudanza por haverse gastado muchas municiones de las que tenían quando llegaron aquí, que yo las visité, y que muchas las traían suyas, y lo mismo la artillería y armas, y que se había trocado algo; y también estava informado de ocho días a esta parte, que por haverlo mandado el Marqués de Santa Cruz sin saber yo ninguna cosa dello, se había dado mucha cantidad de pólvora, cuerda y plomo de Vuestra Magestad a los soldados de los que había en ellas, y que por estas causas y por ver como estava todo, había empezado a visitar toda la armada, y que en acabándola daría razón de todo; y que también el dar estas relaciones tocava al contador de la artillería y no a mí. Con todo esto quiso que se la diese; y le dixé que no me mandase dar cosa que no fuese cierta, que pues tenía relación de cada nave de por sí de todo lo que tenían, hecha de cinco días a esta parte, que aquella vastaría para que Vuestra Magestad entendiese lo que en cada nave había de artillería y municiones; y que así vastaría que yo le diese lo que de veinte días a esta parte, por mi orden, se había embarcado en ellas y lo que estava presto para embarcarse todas las vezes que se señalasen navios en que se pusiese. Y dixome que así lo hiziese, y así le daré razón de esto para que si le paresciere la embié; y yo de lo que le di la embío (1).

He procurado escusar de no decir a Vuestra Magestad las faltas y tardanzas que en algunas cosas de su real servicio ay para la provisión y expedición de esta armada; pero ya no haría lo que devo si no dijese las cartas y embarazos que Pero Venegas, castellano del castillo de San Jian, da para las cosas que de allí se mandan sacar de los magazenes; y últimamente no quiso dejar que se sacasen dél, demás de quinientas pelotas de a treinta y quatro y treinta y cinco libras que yo mandé que se llevasen al castillo de San Phelipe porque en él ay piezas en que puedan servir y en el de San Jian ninguna, sino sólo una que tira treinta y seis libras de pelota y ay para ella más de seiscientas pelotas en el mismo castillo; y dixo, diziéndole él que yba por ellas y escriviéndoselo yo, que no había piezas para estas pelotas, que una había, y que quería tener aquellas pelotas para quando tubiese piezas para ellas; y así no dexó sacar más de la mitad, y lo mismo ha hecho en otras cosas. Y para descargo de esto me escribió una carta diziendo que yo embiaría por tantas cosas, que era sacar de aquel castillo todo lo necesario, y sin firma, embiándole una relación de lo que se embiava a pedir firmada del capitán Alonso de Céspedes. Yo le torné a escribir lo mejor y más blandamente que supe, pidiéndole que no detuviésole porque se embiava; y le embié un traslado de la cédula que Vuestra Magestad dio para este efecto, la qual ha días que se le notificó por recordarle lo que Vuestra Magestad mandava; no embargante esto, ayer se volvió una varea sin querer dejar sacar enteramente las armas de gastadores por las que yo había embiado para que se lleven en esta armada, quedando en el castillo al doble más de las que yo mandava traer. Por no poder yr con este correo, no embío las copias de las cartas y de la relación de lo por qué se embiava y de lo que de este género ay en el castillo; embiarla he con el primero. Y si Vuestra Magestad no da orden de que no aya estas tardanzas será muy mal servido, dejado aparte ser contra lo que Vuestra Magestad tiene mandado y tocar al Capitán General de la Artillería especialmente, que no puedo entender qué fin tiene en detenerlo si no es el que siempre se ha entendido, que pretende que nadie ha de mandar ni tener parte en lo que está en aquel castillo sino sólo él, aunque publica que para lo que tocara al servicio de Vuestra Magestad en la necesidad de esta jornada todo se ha de posponer, y házelo al rebés con las colores que digo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de hebrero 1588, Don Juan de Acuña.

4000

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. *Se hace cargo del despacho de la armada por orden del Cardenal Archiduque por la falta de salud del Marqués de Santa Cruz. Llegada de la infantería de Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-31.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que le ha dado pena la poca salud del Marqués, a lo que espera en Dios tendrá la necesaria; y que ha hecho muy bien encargarse de lo de la armada, que aunque esté en el estado que dize, todavía será necesaria su asistencia.

Que como se escribe al Marqués, será bien comenzar a embarcar la gente, y que se podrá hazer, si no se ha hecho, como se vaya tomando muestra; y que lo acuerde y haga por su parte lo que pudiere para la execución dello.

Por hallarse estos días el Marqués de Santa Cruz con falta de salud, me ha ordenado el serenísimo Cardenal Archiduque que atienda al despacho del armada, y así lo cumplo, aunque está tan adelante que ay bien poco que hazer; y de lo que se va haciendo se da cuenta a su alteza.

Esta mañana an llegado los soldados de Entre Duero y Miño, y ha sido gran dicha porque ha entrado el biento de fuera, que les diera trabajo si los cogiera en la mar; mañana se yrán al aloxamiento que les ha señalado su alteza, que es en Peniche. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 4 de hebrero 1588. Don Alonso de Baçán.

4001

1588. Febrero-4, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Necesidad urgente de dinero. Vestuario de la chusma de las galeazas. Estado de las galeazas. Dentro de seis días, cuando llegue el dinero, podrá salir la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 22045.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de febrero.*

Señor.

Dado he cuenta a Vuestra Magestad de que en poder de Gonzalo de Salamanca no ay dinero alguno para las provisiones de mi cargo y que cada día crece la necesidad y las ocasiones de nuevos gastos forzosos, y no se puede hazer efeto alguno sin el dinero de contado, y particularmente haze notable falta para los vinos que se an de traer de Lamego y Monzón, para los quales se an proveído doze mil ducados y montarán más de quarenta mil, y diez mil los que aquí están concertados; y para el sebo y cera que ha de llevar el armada, y dietas y medicinas, y vanderas de guerra de lienzo de colores para todas las naos, y para otras muchas cosas que se ofrecen cada ora, tocante a la descarga de las urcas y carga de las naves de Levante. Suplico a Vuestra Magestad que con gran brevedad mande socorrer esta necesidad tan urgente, para que no sea causa que se dexede de perfeccionar la provisión desta armada en todo lo que fuere posible.

La chusma de las galeazas está muy desnuda y es muy necesario bestirla para la jornada que an de hazer, y la de las galeras que an de yr con ellas, y hazer tiendas y otros aderezos forzosos; doy cuenta a Vuestra Magestad para que mande proveer lo que a su servicio conbenga.

Las dos galeazas vinieron ayer de Sacabén aderezadas de todo lo necesario para su navegación, y las otras dos vendrán de la misma suerte dentro de tres días, y van recibiendo los bastimentos que les toca; y en todos los demás navíos se va reforzando la provisión del vizcocho para que lleven quanto pudieren cargar. Y dentro de seys días, que el dinero llegue de Sevilla, estará el armada para poder hazer vela con el primer buen tiempo que Dios diere, el qual guarde a Vuestra Magestad muchos años. De Lisboa, 4 de hebrero 1588. Francisco Duarte.

4002

1588. Febrero-4, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Gente de guerra de las compañías procedentes de Entre Duero y Miño para embarcar en la armada, según la muestra tomada en Lisboa a su llegada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-61.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 6 de febrero de 1588, doc. 4031.*

Relación de la gente que se halló en las onze compañías que han venido de Entre Duero y Miño en la muestra que se les tomó en quatro de hebrero de 1588 años.

	<u>Oficiales.</u>	<u>Mosqueteros</u>	<u>Coseletes.</u>	<u>Arcabuceros y picas.</u>	<u>Núm. de todos.</u>
La compañía de don Juan Maldonado.	9	17	19	36	81
La compañía de Juan Francisco de Ayala.	9	19	—	44	72
La de don Francisco de Bibanco.	7	20	—	50	77
La de Gonzalo de Beltrán.	8	20	24	24	76
La de don Alonso Ladrón de Guebara.	7	22	10	38	77
La de don Francisco de Borja.	9	16	16	42	83
La de don Rodrigo Tello.	7	21	—	76	104
La de Bernardino de Villagómez.	5	19	27	36	87
La de Antonio del Castillo.	8	21	—	64	93
La de Pedro Núñez de Ávila.	8	20	—	39	67
La de Francisco de Castrejón.	8	18	—	46	72
	<hr/> 85	<hr/> 213	<hr/> 96	<hr/> 495	<hr/> 889

Así que son ochocientas y ochenta y nueve personas las que se hallaron, según dicho es, entre mosqueteros, coseletes, arcabuzeros y picas. Fecha en Lisboa, a quatro de hebrero de 1588 años.

4003

1588. Febrero-4, Lisboa.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. En favor de don Hernando de Ayala para que se le señale entretenimiento en la armada que se junta en Lisboa y se le tenga en cuenta en los consejos que se celebren en ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-56.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Don Hernando de Ayala, hijo del Conde de Salvatierra, por un memorial que Vuestra Magestad fue servido de mandarlo remitir al Consejo suplica a Vuestra Magestad que, en consideración de veinte años de servicio en la guerra y a la sangre que ha derramado en ella y al deseo que tiene de continuar el servicio de Vuestra Magestad, se sirva de mandarle dar otro tanto entretenimiento en la armada como se le ha dado a don Hugo de Moncada y otros caballeros de su calidad, y que no se entienda que por ello haya de dexar la compañía que en la dicha armada tiene, pero que en su nombre la puede tener y servir su sobrino don Hernando de Ayala, que al presente está sirviendo en Flandes, con doze escudos de ventaja, y que demás dello Vuestra Magestad le mande honrar con mandar al Marqués que le llame y admita a los consejos que se hicieren sobre cosas tocantes a la dicha armada. Y habiéndose todo visto en el Consejo y mirado en la calidad de la persona del dicho don Hernando y la experiencia que tiene en las cosas de la guerra y sus servicios, ha parecido que, siendo Vuestra Magestad servido, se le deberían dar setenta escudos de entretenimiento al mes en la dicha armada, con que dexa la compañía que tiene para que el dicho Marqués la pueda proveer en otro, y carta para él en recomendación suya. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más fuere servido. En Madrid, a 4 de hebrero 1588.

4004

1588. Febrero-4, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *En favor de don Jorge Manrique para que se le conceda una ayuda de costa por los gastos recrecidos con motivo del desempeño del cargo de veedor general en la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-58.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo. La resolución a esta consulta se encuentra en el doc. 4005.*

Señor.

Don Jorge Manrique, veedor general de las galeras y armadas de Vuestra Magestad, aviendo ido a servir en la que está junta en Lisboa, ha suplicado diversas vezes que atento al mucho gasto que se le recrece y a las obligaciones de tener más oficiales en las galeras de España y en el armada de los que Vuestra Magestad es servido mandarle pagar, y que no se puede sustentar con el salario que tiene, fuese Vuestra Magestad servido mandarle hazer merced de acrecentarle el sueldo de manera que pudiese servir sin empeñarse más de lo que está. Y habiéndose visto en el Consejo, y teniendo satisfacción de la manera que don Jorge sirve, y que los gastos que se le recrecen por razón de su oficio y embarcaciones son muchos, y que por aora no conviene acrezentar el sueldo, les parece que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podría hazer merced de dos mil ducados de ayuda de costa librados en las urcas que hay en Lisboa y se están perdiendo, y que hendiendo algunas dellas se le diesen los dichos dos mil ducados. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más sea de su servicio. En Madrid, a 4 de hebrero 1588.

4005

1588. Febrero-4, Madrid.

RESOLUCIÓN (nota de Secretaría): De Felipe II a una consulta del Consejo de Guerra. *Sobre la concesión de una ayuda de costa a don Jorge Manrique por los gastos recrecidos con motivo del desempeño de su cargo de veedor general en la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-59.

OBSERVACIONES: *Respuesta a la consulta de la misma fecha, doc. 4004.*

Su Magestad tiene por bien que se le den a don Jorge Manrique los dos mil ducados de ayuda de costa, por una vez, que parece en esa consulta, librados, como en ella se dize, en lo que procediere de un par de urcas que se podrán vender en Lisboa; y que lo que más montare el precio dellas se tendrá de respeto y se avise a Su Magestad para que disponga dello y sirva para otras cosas. En Madrid, a 4 de hebrero 1588.

4006

1588. Febrero-5, Oporto.

CARTA: Pedro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Inconvenientes de hacer ministros de Portugal a los que lo hayan sido de don Antonio. Envío de infantería a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-86.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de febrero.*

Señor.

Recibí la de Vuestra Magestad con los avisos de la armada que sale de Inglaterra y el fin que trae de hechar gente en tierra en este Reyno, en las marismas, para impedir que la armada de Lisboa no salga. Yo he prevenido esta ciudad y todas las demás villas y lugares deste partido, y hordenado a cada uno a dónde ha de acudir; y todos muestran gran voluntad y amor a hacerlo, y entiendo que lo harán así como no aya nombre que venga don Antonio, que si éste viniese no tengo seguridad de quién se pudiese fiar sino es de muy pocos, y aun esos, ellos mismos dicen que están temerosos como esta ocasión tomare atrebimiento, con el celo y obligación del servicio de Vuestra Magestad, decir una palabra, que parece es grande inconveniente hacer ministros en este Reyno que lo ayan sido de don Antonio ni aficionados suyos, y que quando alguna cosa semejante a ésta se avisa a Vuestra Magestad, que no se dé parte a algunos de los que ahí residen en el Consejo de Portugal; y en esto me pudiera alargar un poco más según lo que por acá se entiende.

Como por otra avisé a Vuestra Magestad yo embié las once compañías viejas y las mejores a Lisboa, y a mí me an quedado ocho nuevas de muy poca gente, sin mosquetes ni coseletes y muy pocos arcabuces; y me escribe don Juan de Acuña, general de la artillería, que Vuestra Magestad ha mandado que no se den sin horden suya; y así está la poca gente que ay medio desarmada y con poca satisfacción que sea de servicio. Si Vuestra Magestad no da horden que se armen y se les den las ventajas con que se pueda entretener gente particular, con lo que hubiere haré lo posible y acudiré con mi persona y toda la fuerza que pudiere juntar a la parte donde la armada diere, si fuere en estos partidos.

El dinero de la paga no ha llegado hoy, que son cinco deste, ni las quatro compañías que an de venir de Galicia; como vengan las mandaré pagar y embiaré a Lisboa, y luego hordenaré se tome muestra a las que aquí quedan y avisaré a Vuestra Magestad el número ya de todo lo demás que hubiere; y de la paga y dinero que sobrare el veedor embiaré la relación, como Vuestra Magestad lo manda.

El capitán don Diego de Córdoba está en esa Corte; suplico a Vuestra Magestad le mande despachar y que se venga luego, porque estoy tan solo que ay de su persona mucha necesidad. Dios guarde la cathólica y real persona de Vuestra Magestad. De Oporto, a 5 de hebrero 1588. Pedro Vermúdez.

4007

1588. Febrero-5, Alcántara.

CARTA: El doctor Guillén, gobernador de Alcántara, a Felipe II. Ejecución de una sentencia contra el alcalde de la cárcel de Alcántara por haber dejado huir cinco forzados. Recuperación de desertores. Conveniencia de embarcar la infantería en Alcántara para evitar las desertiones. Condenados a galeras que pueden servir en ellas en el interin que sus causas se sustancien.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-134.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, en mal estado de conservación. Recibida en 13 de febrero. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que se ha dado noticia desto al alcalde más antiguo, a cuyo cargo están estas cosas, para que le avise de lo que se habrá de hazer.

Una de Vuestra Magestad de diez y ocho del pasado recibí ayer, quatro deste; mándame Vuestra Magestad avise si la sentenzia que yo di aquí contra el alcalde de la cárcel desta villa y sus fiadores por haver dexado huir de la cárcel a cinco forzados, en que les condené en quinientos ducados, la he executado y cobrado la condenación Y respondiéndome a lo que Vuestra Magestad manda, digo que el principal, que era el alcayde de la cárcel, huyó y en su ausencia yo le condené, y los fiadores estuvieron presos, y están todos sus bienes secuestrados.

Y habiendo apelado de mi sentencia los solté, con fianzas depositarias, para que fuesen en seguimiento de su apelación conforme a la ley; y no he executado la sentencia guardando las leyes destes reynos; y si pasado un año no hubieren seguido su causa, yo las executaré, porque esto es de ley. Y si Vuestra Magestad fuere servido que, por ser maravedís de vuestra real hazienda y porque la parte hasta agora no ha sacado ni llevado el proceso de la causa, yo execute esta sentencia y cobre esta condenación de quinientos escudos, mandándomelo Vuestra Magestad lo haré luego.

Que así se hará.

En quanto a los soldados que se vienen de las compañías, se van prendiendo algunos y se volverán a enviar a las compañías como Vuestra Magestad lo manda. Vuestra Magestad avía mandado viniesen las compañías que se levantaron en Estremadura a embarcarse a este puerto; y porque en esta carta Vuestra Magestad me dize vendrán a este puerto, digo que las compañías de esta villa y otras compañías desta comarca ha mandado el Marqués de Santa Cruz se llevasen por tierra, y así se llevaron, de que ha resultado huir soldados dellas, lo qual hubiera cesado si se embarcaran en este puerto, pues aquí los soldados vienen todos juntos y embarcados aquí no pueden huir de ninguna manera. Yo entiendo será Vuestra Magestad servido de que si algunas compañías están por entrar en Portugal las mande Vuestra Magestad embarcarse en este puerto para que cese la huyda de los soldados, de los quales, siendo Vuestra Magestad servido, se debe hazer mayor castigo que volverlos a las compañías como Vuestra Magestad manda, especialmente los que huyen de las compañías que están ya entadas en Portugal. En todo hará Vuestra Magestad lo que más convenga a vuestro real servicio.

Hame parecido dar quenta a Vuestra Magestad de ciertas personas que están en la cárcel desta villa presas, que están condenadas a galeras y pueden servir en ellas en el interin que sus causas se determinen, y son las siguientes: Francisco Velo, condenado a galeras por dos años; está su causa en el Consejo de las Hórdenes y confirmada en vista la sentencia; está por ladrón. Juan Aznar, por ladrón está condenado en dos años en galeras; ha dos años que está preso; está el proceso en el Consejo; no haze diligencia ninguna. Bartolomé Sánchez, por ladrón y escalador de una casa está condenado en galeras perpetuas; está convicto y confeso y aunque apeló no haze diligencia ninguna, aunque ha muchos días que está preso. Juan Alfebra, por el pecado nefando; está convito y confeso y por ser menor de edad de diez y siete años aunque mayor de quinze, y porque de derecho por no ser mayor de diez y siete años no se le pudo dar la pena ordinaria, está condenado en servicio de galeras perpetuamente; es estrangero, de naturaleza valón; su causa está en el Consejo; no haze diligencia ninguna. Estas personas podrán muy bien servir en las galeras porque son mozos y no solicitan sus causas, y la cárcel que esta villa tiene, donde están los dichos presos, no es fuerte y podría ser algún día suceder otra desgracia de quebrantar la cárcel como la vez pasada. También está en esta cárcel Juan Palomares, soldado, a quien don Diego de Contreras, comisario que fue el año pasado de las compañías que se levantaron en Talavera y su comarca, condenó a muerte por ciertas heridas que dio a un oficial de su compañía, y Vuestra Magestad le mandó al dicho don Diego lo llevase a la cárcel de vuestra Corte y no lo hizo y lo dexó en esta cárcel, donde ha estado y está casi dos años ha; él no haze diligencia ninguna, y aunque yo he escrito sobre ello a Andrés de Alva, secretario de Vuestra Magestad, para que se diese quenta dello en el vuestro Consejo de Guerra, no se ha proveydo sobre ello cosa alguna. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar lo que se aya de hazer deste hombre, y dél y de los demás ordene Vuestra Magestad se haga lo que más convenga a vuestro real servicio. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Alcántara, y de febrero 5 de 1588. El doctor Guillén.

4008

1588. Febrero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del capitán Diego de Obregón y otros, para que los emplee en la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-203.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al pie.

Marqués de Santa Cruz, etc. El capitán Diego de Obregón es uno de los que mi Virrey de Sicilia envió a estos reynos para levantar compañías en ellos, y está, como sabéis, sirviendo en esa armada cerca de vuestra persona con 21 escudos de entretenimiento al mes. Y porque de su persona y servicios de muchos años se tiene toda satisfacción, y de que dará buena cuenta de lo que se le encargare, os mando le tengáis por encomendado y que le empleéis y ocupéis, honrándole, en las ocasiones que de mi servicio en esa armada se ofrescieren, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, a cinco de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

— *Otra para el capitán Alonso de Corriero.*

Nota.

Con la misma data escribe el Rey al Marqués otras cartas redactadas en parecidos términos, en recomendación de las personas que a continuación se relacionan, haciéndose constar las signaturas de los correspondientes documentos, todos ellos del mismo legajo.

Don Sebastián Zapata (Leg. 229-201).

Don Gastón de Moncada, hijo del Conde de Aitona (Leg. 229-201).

El capitán Bartolomé Enríquez de Silva, recomendado al Rey por el embajador del Duque de Florencia (Leg. 229-202).

Rodrigo Sánchez de Cochillas (Leg. 229-204).

Don Diego López Pacheco, hermano del Duque de Escalona (Leg. 229-205).

Don Diego de Medina de Vargas (Leg. 229-206).

4009

1588. Febrero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Gelves. *Leva de 100 hombres para los galeones de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-290.

OBSERVACIONES: Minuta.

Conde de Gelves, pariente. Por la que en 14 de diciembre pasado me escrivistes se ha visto la voluntad con que os ofrecéis a levantar los 100 hombres que se os ha encargado para que sirvan en mis galeones; y aunque por las causas que dezís podría aver alguna dificultad, como lo apuntáis, para cumplir todo este número, todavía me aseguro a que no abrá en ello falta del zelo que tenéis a las cosas de mi servicio. Y así os encargo mucho que procuréis que estén acordados y levantados todos los dichos 100 hombres (si ya no lo estuvieren) con toda la más brevedad que posible fuere, por la que requiere el tiempo y la ocasión, que dello seré muy servido. De Madrid, a cinco de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4010

1588. Febrero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. *Para que prenda ciertos marineros que se han ausentado de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-353.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al pie del doc.

Doctor Mandojana, etc. Aunque se tiene entendido que al tiempo que Miguel de Oquendo salió del puerto del Pasaje con las naos de su cargo, el año pasado de 87 la buelta de la ciudad de Lisboa, se había tenido mucha cuenta para que no se quedase ningún marinero de los que estaban alistados para irme a servir en ellas, se me ha hecho relación que hubo algunos que tubieron medios para hazerlo y que quedaron en sus casas habiendo rescibido las pagas, y demás dellos se han ausentado otros muchos de las dichas naos después que llegaron a aquella ciudad, como parece de la lista de los unos y de los otros que se me ha enviado, cuya copia irá con ésta para que sepáis quien son y de qué lugares naturales. Y porque será bien y muy conveniente que se cojan y hallen a los marineros, os mando que luego que ésta rescibáis deis la orden que convenga para que a un mismo tiempo se acuda a todos los dichos lugares, y que sin que se tenga noticia ni puedan saber por las diligencias que en los unos se hazen con los otros

la orden que hay para ello, se prendan todos, y que se pongan en las cárceles de los mismos lugares o en otras que os pareciere, donde estén a buen recaudo; y del que los tuviéredes presos me lo avisaréis, que visto se os ordenará lo que dello se hubiere de hazer. De Madrid, a cinco de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Otra como ésta para el corregidor de Vizcaya.

4011

1588. Febrero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio, Acopio de bastimentos para la armada. Devolución de desertores a la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-371.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Çamudio, etc, Visto se ha la que en 21 del pasado me escribistes, y todo lo que en ella dezís quanto a lo de bastimentos que en esa tierra se podrán hallar, y a ello se os responderá con otra.

Escrito se os ha que los marineros que habían quedado del armada, y los que se huyeron della y teniades presos, los enviádes a Lisboa en la primera ocasión; y porque conviene que sin que se detengan una ora se envíen, lo procuraréis hazer así, y que vayan por mar, remitiendo la paga de lo que en ello se gastare al Marqués de Santa Cruz, Y a mí me avisaréis de cómo así se ha hecho. De Madrid, a cinco de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4012

1588. Febrero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis de la Cueva y Benavides. Leva de gente en Úbeda y Baeza para los galeones de Sevilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-393.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Luis de la Cueva y Benavides. Vuestra carta de 9 del pasado se ha visto, y por ella, la buena maña y diligencia que íbades poniendo en la leva de la gente que se os ha encargado de esas ciudades de Úbeda y Baeza, lo qual os agradezco, y encárgeos mucho que procuréis que el número della sea el más que se pudiere. Y pues lo del socorrer importa lo que dezís para la conservación de la gente, acudiréis al Duque de Medina Sidonia, que él dará la orden que conbenga en ello, sin que las ciudades se empeñen ni pongan en necesidad. De Madrid, a cinco de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4013

1588. Febrero-5, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Recordatorio sobre la conveniencia de comprar las minas de azufre que Francisco de Monreal posee en el reino de Murcia, puesto que ni se encuentra azufre en Cartagena ni viene de fuera, para poder labrar pólvora.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-65.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

Después que el Consejo de Guerra consultó a Vuestra Magestad lo que le pareció acerca de lo que conviene que Vuestra Magestad mande comprar las minas de azufre que tiene en el reyno de Murcia Francisco de Monreal, ha buuelto de nuevo el sobredicho a instar y suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandarlo resolver, y Vuestra Magestad buéltole a remitir al propio Consejo, al qual no le ocurre de nuevo cosa más que volver a hazer recuerdo que así por las causas que tiene referidas en la consulta como por escribir agora el capitán Hernando de Acosta, teniente de capitán general del Artillería en Cartagena, que allí no hay azufre ni viene de fuera, por cuya falta habrá de cesar la fábrica de la pólvora, y conviene al servicio de Vuestra Magestad mande tomar resolución, agora sea en que estas minas se compren y beneficien en la forma que el Consejo lo tiene consultado, y que dellas o de otra parte se provea de azufre, aunque si de otra parte es será a mucho mayor costa, pero en cualquier manera no será Vuestra Magestad servido que por esta falta cese la fábrica de la pólvora en estas ocasiones presentes. En Madrid, a 5 de febrero de 1588 años.

4014

1588. Febrero-5, Madrid.

MEMORIAL: *El capitán Juan López de Durango a Felipe II. Solicita licencia para poder navegar a las Indias con la urca concedida por Su Magestad en compensación de la nao que perdió a la salida de la armada para las Azores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 237-237.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al pie del doc. de mano de Andrés de Alva, de fecha 5 de febrero de 1588, con la resolución del Rey.*

Señor.

El capitán Juan López de Durango dize que habiéndosele perdido este verano pasado a la salida, en San Gian, una nao nueva del primer viaje, de 750 toneladas, con que servía a Vuestra Magestad en el armada del Marqués de Santa Cruz, Vuestra Magestad le había hecho merced por su grandeza, teniendo consideración a ello, de una de las urcas arrestadas que hay en el Andalucía para que se pudiese reparar con el valor della de parte de la pérdida que tuvo; y porque habiéndosele el Duque de Medina entregado no alla salida della ni la allará, ni conseguirá la merced que Vuestra Magestad le ha hecho en valor de un real, si no es dándosele licencia para navegar a las Indias y dar al través con ella allá, como se les da a las que por cuenta de la hazienda de Vuestra Magestad se han vendido, suplica humildemente a Vuestra Magestad no permita que por esta causa quede totalmente perdido, como quedaría si no se le da la dicha licencia, por ser la dicha nao toda su hazienda y no le haver quedado otra ninguna, demás de que no es de inconveniente que donde van tantas vaya ésta, que en ello recibirá muy gran merced.

Una carta al Duque de Medina, que siendo esta urca de las arrestadas por suyas, y habiéndole hecho la merced dello en recompensa por el daño que recibió en la pérdida de su nave, no habiendo inconveniente en ello se le puede dar licencia para que vaya con las demás que se han vendido, con condición que dé allá al través.

4015

1588. Febrero-5, Madrid.

CÉDULA: *Felipe II a don Hugo de Moncada. Nombramiento de cabo de las cuatro galeazas en relevo de don Juan de Acuña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 41 y 41v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto habiendo mandado traer de mi Reyno de Nápoles el año pasado de ochenta y siete quatro galeazas dél para que sirviesen en el armada que por mi mandado se juntava en el río de la ciudad de Lisboa para algunas cosas del servicio de Dios Nuestro Señor y mío, de que es mi Capitán General el Marqués de Santa Cruz, y porque don Juan de Acuña, que las ha traído a su cargo hasta ahora, conviene a mi servicio ocuparle en otras cosas dél por la satisfacción que tengo de su persona, y quedando las dichas galeazas sin cabeza que las gobierne como lo hazía el dicho don Juan y siendo navíos de tanta importancia como se entiende que lo son, es necesario nombrar para ello persona de la calidad, plática y experiencia en las cosas de la guerra en mar y tierra que las tenga a su cargo con la disciplina y buena orden que conviene, y concurriendo éstas y otras buenas partes en la de vos, don Hugo de Moneada, y teniendo satisfacción de que en esta ocasión me serviréis con el cuidado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo habéis hecho en las cosas que de mi servicio se os han encomendado, he querido elegirlos y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, para que tengáis a vuestro cargo las dichas quatro galeazas. Y quiero y es mi voluntad que podáis usar y uséis el dicho cargo en las cosas y casos a él anejas y concernientes, de la manera que los han tenido y podido y debido usar y traer las otras personas semejantes galeazas, guardando y cumpliendo y haciendo guardar y cumplir todo lo que el dicho Marqués os ordenare tocante a mi servicio, y que podáis administrar y administréis en las dichas galeazas, por vos y por vuestros oficiales, justicia civil y criminal todo el tiempo que anduviéredes separado del cuerpo de la dicha armada en las dichas galeazas, que según dicho es han de estar a vuestro cargo, porque andando juntas con ella se ha de ejecutar en todo lo que se ofreciere las órdenes y forma que el dicho Marqués diere. Y por esta mi cédula o su traslado, signado de escribano público, mando a los oficiales de las dichas galeazas y a los capitanes y gente de guerra y mar dellas que os obedezcan a vos, el dicho don Hugo de Moncada, y cumplan y ejecuten vuestros mandamientos so las penas que de mi parte les pusiéredes y mandáredes poner, las cuales yo por la presente he por puestas y por condenados en ellas a los que hizieren lo contrario; y os doy poder y facultad para los ejecutar conforme justicia en las personas y bienes de los que fueren remisos e inobedientes. Y mando a los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis reynos y señoríos y cualesquier otras personas de qualquier calidad y condición que sean súbditos y vasallos míos, que os guarden las prehemencias, prerrogativas e inmunidades que por razón del dicho cargo os deven ser guardadas, y que si para ejercer y ejecutar lo sobredicho hubiéredes menester favor y ayuda os le den y hagan dar, que para todo lo susodicho y a ello anejo y concerniente os doy poder y facultad qual para el caso se requiere. Y mando que con el dicho cargo hayáis y gocéis de los cien ducados de entretenimiento que tenéis cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz, y que se os paguen al tiempo y de la manera que se hiziere con la gente de las dichas galeazas; y otrosí mando a los mis veedor general y contadores de la dicha armada y a los oficiales del sueldo de las dichas galeazas que asienten esta mi cédula en los libros que tuvieren, y habiéndolo hecho la vuelvan originalmente a vos, el dicho don Ugo de Moncada. Dada en Madrid, a cinco de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4016

1588. Febrero-5, Madrid.

CEDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Concesión de una ayuda de costa a don Jorge Manrique por una vez.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 42.

OBSERVACIONES: Copia. El original de esta cédula se envía con carta del Rey a don Jorge Manrique de fecha 7 de febrero siguiente, doc. 4053.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a lo mucho y bien que me ha servido y sirve don Jorge Manrique, mi veedor general de las galeras de España e Italia y de esa armada, y a la mucha costa y gasto que tiene en el ejercicio de su oficio, he sido servido de hazerle merced, como se la hago, de dos mil ducados de ayuda de costa por una vez, que valen setecientos y cinquenta mil maravedís, en lo que procediere de dos hurcas de las que están embargadas y aplicadas a mi Cámara en esa ciudad por ser de dueños vasallos míos de los mis Estados de Flandes rebeldes a mi servicio, que para el dicho efecto se han de vender; con que lo que más montare de los dichos dos mil ducados el precio dellas, se tenga de respecto con lo demás que hay de otras urcas vendidas y se me avise la cantidad que fuere. Por tanto, por la presente os encargo y mando que deis orden cómo se vendan las dichas dos urcas, y que de lo procedido dellas hagáis dar y pagar al dicho don Jorge Manrique los dichos dos mil ducados, que en virtud de la presente, o de su traslado signado de escribano público, y de vuestra libranza y los demás recaudos que en ella acusáredes, y carta de pago del dicho don Jorge Manrique, mando que se reciban y pasen en cuenta los dichos dos mil ducados a la persona en cuyo poder entrare lo procedido de las dichas dos urcas; para lo qual tomarán la razón desta mi cédula Bernabé de Pedroso, mi contador de la gente de guerra y castillos de la ciudad de Lisboa y su ribera y comarca, y mi proveedor en mar de la dicha armada, para la cuenta que tiene con lo procedido de las dichas urcas. Fecha en Madrid, a cinco de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4017

1588. Febrero-5, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Concesión de una ayuda de costa a Guillermo Brun, gentilhombre de la Casa de Su Majestad, por una vez, por los gastos que se le recrecen por servir en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 42v.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a la voluntad con que va a servirme en esa armada don Guillermo Brun, gentilhombre de mi Casa, y a la costa que por esta causa se le recrecerá, he sido servido de hacerle merced, como por la presente se la hago, de docientos ducados, que valen setenta y cinco mil maravedís, para ayuda della por una vez. Y así os encargo y mando que deis orden cómo, de cualesquier dineros que hubiere en esa ciudad de lo procedido de las urcas rebeldes que se han vendido en esa ciudad y su comarca, se den al dicho don Guillermo Brun los dichos doscientos ducados, que en virtud desta mi cédula mando a los contadores que hubieren de tomar cuenta a la persona en cuyo poder están, que con ella y con la libranza que para este efecto diéredes y los recaudos que en ella acusáredes, se los reciban y pasen en la dicha quenda sin pedirle ni demandarle otro alguno. Fecha en Madrid, a cinco de febrero 1588, Yo el Rey, Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4018

1588. Febrero-5, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Embarque en la armada de don Antonio Manrique, hermano del Conde de Osorio, señalándole entretenimiento.

ARCHIVO: a) AGS, CS. S. serie, Leg. 284-48; b) AGS, GA, Lr. 49, fols. 42v. y 43.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a la calidad de la persona de don Antonio Manrique, hermano del Conde de Osorio, y a la voluntad y celo

con que va a servirme en esa armada, y a la costa que se le recrescerá mientras anduviere en ella, he sido servido de hacerle merced, como por la presente se la hago, de ochenta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento en ella. Por ende, os encargo y mando que proveáis y deis orden cómo se le libren y paguen los dichos ochenta escudos de entretenimiento al mes en la dicha armada, desde el día que partiere en seguimiento de su viaje por el tiempo que durare la jornada o fuere mi voluntad, a los tiempos según y por la forma y manera que los suyos a los demás entretenidos que uviere en ella; para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula por mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a cinco de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

4019

1588. Febrero-5, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Concesión de una ayuda de costa por una vez al doctor Juan del Rubio, nombrado médico de la gente de mar y guerra de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 43 y 43v.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota de Secretaría al pie.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Por la cédula mía que os presentará el doctor Juan del Rubio, veréis cómo ha sido mi voluntad de nombrarle por médico de la gente de mar y guerra que sirve y ha de servir en la armada de vuestro cargo, por la satisfacción que se tiene de su pericia y buenas partes.

Y teniendo consideración a la voluntad con que se ha ofrecido servirme en la jornada y efectos que con ella se han de hacer, y para que con más comodidad pueda llevar adelante su buen intento, he querido hacerle merced, como por la presente se la hago, de cien escudos de a diez reales cada uno, que montan treinta y quatro mil maravedís, de ayuda de costa por una vez. Por ende os encargo y mando proveáis y deis orden que de cualesquier dineros que hubiere en esa ciudad de Lisboa de lo procedido de las urcas de los rebeldes a mi servicio que se han vendido en el río y puerto della y en su comarca, se den al dicho doctor Juan del Rubio los dichos treinta y quatro mil maravedís, que por esta mi cédula mando a los contadores que hubieren de tomar cuenta a la persona o personas en cuyo poder están, que en virtud della y con la libranza que para este efecto diéredes y los recaudos que en ella se acusaren se los reciban y pasen en ella sin le pedir ni demandar otro alguno. Fecha en Madrid, a cinco de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

El mismo día se despachó otra cédula como ésta, por la misma cantidad, para el doctor Martínez.

4020

1588. Febrero-5, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Notificación del nombramiento de los doctores Juan del Rubio y Martínez como médicos de la armada, además de los doctores Sagastiberría y Santander previamente nombrados, señalándole a cada uno de los primeros 50 escudos de entretenimiento al mes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. fols, 43v. y 44.

OBSERVACIONES: *Copia. Nota de Secretaría al pie.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Ya sabéis cómo, por estar tan adelante la partida de esa armada para salir en seguimiento de su viaje y conviniendo que fuesen en ella médicos de letras, suficiencia y experiencia que curasen los enfermos que en ella hubiese, he mandado nombrar al doctor Sagastiverría y al doctor Santander para que todos dos vayan por médicos en la dicha armada; y considerando que, siendo como es tan gruesa y el número de gente de guerra y mar grande, convendrá que para que haya suficiente recaudo y la buena cuenta que es justo se tenga con los enfermos, que además de los dichos dos médicos y de los cirujanos que ansimismo he mandado nombrar para el mismo efecto, vayan en esa armada otros dos médicos en quien concurran las partes, letras y experiencia que se requieren, y teniendo satisfacción de la persona del doctor Juan Rubio, he tenido por bien de elegirle y nombrarle, como por la presente le nombro y elijo, por uno de los dichos dos médicos con cinquenta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento. Os encargo y mando que le tengáis y hagáis tener por tal médico de la dicha armada y que le hagáis librar y pagar los dichos cinquenta escudos de entretenimiento al mes, residiendo y sirviendo en la dicha armada, desde el día que por testimonio de escrivano público os constare que salió desta mi Corte para ir a servir en ella, a los tiempos según y por la forma y manera que se pagare la demás gente de la dicha armada; para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula en los libros de mi veedor general y contadores della, y que hecho esto se le vuelva originalmente al dicho doctor Juan del Rubio para que la tenga en su poder. Fecha en Madrid, a cinco de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

El mismo día se despachó otra cédula como ésta, con el mismo salario, para el doctor Martínez.

4021

1588. Febrero-5, Lisboa.

ACTA: *Bartolomé de Aguilar, secretario del Marqués de Santa Cruz. Certificación la toma de posesión de la escuadra de naves levantiscas por el capitán Martín de Bertendona, de manos de don Alonso de Bazán.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 286-990 y 991.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. La primera parte del doc. corresponde a la carta del Rey por la que da comisión al capitán Martín de Bertendona para hacerse cargo de la escuadra de naves levantiscas que forma parte de la armada que se junta en Lisboa.*

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Yndias Orientales y Occidentales, yslas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto aviendo dado dueños y cavos a todas las esquadras de naves que sirven en el armada que he mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa para algunos efectos del servicio de Dios Nuestro Señor y bien destos mis reynos, de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz, para que con ellos puedan ser bien gobernadas y regidas, y entendiendo que están sin caveza las ocho naves levantiscas que ansimismo se hallan sirviendo en la dicha armada, y que tienen necesidad de ser encomendadas, como las demás, a persona de la plática, inteligencia y experiencia que se requiere, para que esta tal las tenga a su cargo y gobierne y sea cavo dellas, y concurriendo éstas y otras buenas partes en vos, el capitán Martín de Bertendona, y teniendo satisfacción de que en esta ocasión me serviréis con el cuydado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo havéis echo en las cosas que se os ha encomendado de mi servicio, he querido elegiros y nombraros, como por la presente os nombro y elixo, por tal cavo de la escuadra de las dichas ocho naves lebantiscas, que os ha de mandar entregar el dicho Marqués de Santa Cruz.

Y quiero y es mi voluntad que como tal cavo dellas podáis usar y uséys el dicho cargo en las cosas y casos a él anejas y concernientes, de la manera que han usado y an podido y debido usar los otros mis cavos de naves que han sido y son de semejantes esquadras de naves, guardando y cumpliendo y haciendo guardar y cumplir todo lo que el dicho Marqués de Santa Cruz os ordenare tocante a mi servicio. Y mando a los capitanes y oficiales de la dicha escuadra de naves que hayan y tengan a vos, el dicho capitán Martín de Bertendona, por tal cavo della, y os ovedezcan y acaten, cumplan y executen vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del almirante de dicha escuadra, so las penas que de mi parte les pusiéredes y mandáredes poner, las quales yo por la presente he por puestas y por condenados en ellas a los que hicieren lo contrario; y os doy poder y facultad para las executar conforme a justicia en las personas y vienes, de lo que fueren remisos e inovedientes. Y otrosí, mando que os sean guardadas las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por razón del dicho cargo os deven ser guardadas, y que si para usarle y exercerle y hazer executar lo sobredicho y lo que más fuere de mi servicio uviéredes menester favor y ayuda, os la den y hagan dar, que para todo lo susodicho y lo a ello anexo y concerniente os doy poder y facultad qual para el caso se requiere. Y es mi voluntad que hayáis y llevéis de salario en el tiempo que os ocupáredes exerciendo el dicho cargo, desde el día que el dicho Marqués os hiciere entregar las dichas ocho naves, a razón de cien escudos de a diez reales cada uno al mes, el qual salario se os haya de dar y pagar del dinero que se proveyere para la dicha armada del cargo del dicho Marqués de Santa Cruz y al tiempo que se pagare su sueldo a la demás gente della; y mando a los mis veedor general y contadores della que asienten esta mi carta en los libros que tuvieren, y aviéndolo hecho la buelvan originalmente a vos, el dicho capitán Martín de Bertendona. Dada en Madrid, a treynta de henero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Yo Andrés de Alava, secretario del Rey nuestro señor, la hize escribir por su mandado.

Bartolomé de Aguilar y Anaya, secretario que fui del Marqués de Santa Cruz, mi señor, certifico que haviéndose presentado ante su excelencia el señor capitán Martín de Bertendona con el título desta otra parte contenido, ordenó que se le entregasen las naos lebantiscas como Su Magestad lo manda; y así le dio la posesión dellas el señor don Alonso de Bazán, oy cinco de hebrero de 1588 años, en Lisboa. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

4022

1588. Febrero-c. 5.

MEMORIAL: *Don Guillermo Brun, caballero inglés. Solicita carta de recomendación para el Marqués de Santa Cruz a fin de que le emplee en la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 243-403.

Señor.

Don Guillermo Brun, cavallero inglés y gentilhombre de la Casa de Vuestra Magestad, dice que Vuestra Magestad ha sido servido de darle licencia para que vaya a servir a Vuestra Magestad en la jornada que se prepara, Y porque tiene muchos parientes cathólicos en Inglaterra, como el Conde de Montagudo, hermano de su padre, el qual fue general de los ingleses en la jornada de San Quintín en servicio de Su Magestad y del Consejo de Estado quando estuvo Su Magestad en Inglaterra, el Conde de Quildar,

que es primo hermano suyo, hijo de una hermana de su padre, el Conde de Suthanton, que es sobrino suyo, hijo de una prima hermana suya, y otros muchos titulados, todos cathólicos, los quales espera que en las ocasiones que se ofrecerán acudirán al servicio de Vuestra Magestad, suplica humildemente a Vuestra Magestad sea servido hacerle merced de una carta de recomendación para el Marqués de Santa Cruz, para que le conste su lealtad en todo lo que tocare al servicio de Vuestra Magestad y le emplee y ampare en las ocasiones que se ofrecieren, que en ello recibirá de Vuestra Magestad mucha merced.

4023

1588. Febrero-n, a, 5, Lisboa.

INFORME: *Anónimo. Relación de los avisos declarados por Clas Pitres, flamenco, sobre las fuerzas navales inglesas y holandesas y sus designios, según lo que pudo entender en la isla de Wight de boca de unos capitanes corsarios ingleses, así como del temor que sienten de los preparativos españoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-85.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Lo que refiere Clas Pitres que vino del Sunt, en el Reino de Dinamarca, cargado con tablado y mercadería, y con tormenta fue a tomar la barra de Setúval en lugar de venir a esta ciudad de Lisboa, a donde entró a 5 deste presente mes de hebrero.

Partió del Sunt avrá seis semanas, de donde salió sin compañía por se le aver venido dos días antes algunas 17 naos por el Canal derecho, como este declarante también vino; y por ser muchas naos juntas y traer mantenimientos y municiones para estas Españas los detuvieron y les descargaron todos sus mantenimientos, y lo que pretendían con ellos no lo sabe.

Él, con su nao, entró por caso fortuito en la Isla de Wicht a los 24 de henero pasado, y a los 26 bolvió a salir para aquí, de manera que vino aquí en 11 días; y el dejarle salir y venir era porque no traía sino madera, y les dio a entender que yva para Bruaje en Francia.

Tanto que llegó en dicha isla de Viq̄c o Wicht, luego le mandó llamar el capitán de la fortaleza; y lo halló comiendo con otros dos capitanes corsarios, y le dieron de comer haziéndole muchas preguntas para ver si le podrían tomar en alguna palabra, dijéronle que la Reina tenía asta quatrocientas velas, entre las quales ay cien de las gruesas.

Así más le dijeron que con los de Olanda y Gelandá tenían setenta naos de guerra en el Canal que va para Amberes, para resistir el armada que el Rey nuestro señor tiene allí, que son pasante de dozientas velas pequeñas y grandes y muy bien armadas, y que los de Olanda y Gelandá estaban muy temerosos della; y tener avisos que estava bien preparada con todo género de ardidés de guerra. El capitán Draque estava con la Reyna en Londres, y que tenía toda la armada a pique y su gente alistada.

Dize más este declarante, que entendió del castellano y capitanes que estavan en la isla de Viq̄c que todas las semanas sabían lo que pasava por estas Españas y por todas las costas, y que tenían 12 asta 15 zabras muy escogidas de buenas veleras, con sus remos, las quales no tenían otro oficio que de yr y venir costeano estas Españas, y que traían gente portuguesa y española con ellos, los quales echavan en tierra a donde les antojava, y que los hazían venir para saber lo que pasava con nuestra armada, De manera que por esta vía saben tan bien lo que aquí pasa como vos mismo, y por esta razón fuera muy justo que en las costas destas Españas uviese muy buenas atalayas sobre este particular.

Iten, que en ninguna manera quieren aguardar a que el Rey nuestro señor desembarque gente por esas partes, de que estavan muy temorizados, y por lo tanto dezían que si nuestra armada no saliese de aquí tan presto que la querían venir a buscar aquí.

Este declarante dize que lo entendió dellos como personas que sobre mesa discurrían este negocio no pensando que él entendía su lengua inglesa, por ser flamenco de nación y dezir que no venía para España ni Portugal sino para Bruaje.

4024

1588. Febrero-6, El Bosque.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. Necesidad de que las galeras de Génova y las nuevas de Barcelona acudan a Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-152; b) MN, Ms. 378, col. SB, art. 3, t. 4, doc. 530.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

La falta que hay en esta costa de galeras es mucha, y tan pocas las que tiene la esquadra de España quanto vuestra merced sabe, a quien suplico acuerde a Su Magestad que sería muy necesario se enviasen aquí las de Génova u otras, y de camino bajasen las nuevas de Barcelona, pues saliendo toda la fuerza la buelta del norte ha de quedar esto muy vendido, o a lo menos acudirán muchos corsarios ha hazer el daño que puedan, Dios guarde a vuestra merced. Del Bosque, a 6 de febrero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

4025

1588. Febrero-6, El Bosque de las Rocinas.

RELACIÓN: *Anónima. Sobre las prevenciones ordenadas por el Duque de Medina Sidonia para la guarda de la costa y puertos de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-154 y 155.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitido con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 7 de febrero de 1588, doc, 4041, por mano del secretario Andrés de Prada; véase doc. 4063.*

Relación de la orden que el Duque de Medina Sidonia ha dado en la prevención y guarda de la costa del Andalucía al presente.

En la ciudad de Cádiz se ha puesto más infantería a cumplimiento de 300 hombres, que es lo que aquella ciudad ha pedido.

Hase ordenado que la ciudad de Xerez acuda con la cavallería por tierra al socorro de Cádiz; y que la infantería venga al Puerto de Santa María, por si conviniese embarcarla en las galeras por la falta que ay della, se haga, y con más brevedad se pueda pasar a Cádiz y acudir al mismo puerto.

La ciudad de Medina Sidonia ha de acudir también a la de Cádiz, por tierra, con la infantería y cavallería que tiene. Para que esto se haga con brevedad y puntualidad se ha ordenado que en Cádiz se haga guarda de noche y de día, la qual se corresponda con Santa Catalina, del Puerto, y desde allí con la sierra de San Christóval que descubre a Xerez; y en la iglesia San Dionisio de aquella ciudad se tiene guarda, y todos se corresponden con Cádiz. Asimismo ay guardas para la villa de Chiclana, y desde ella se corresponde a Medina Sidonia, la qual ha de acudir, como se dize, también a Cádiz.

A la villa de Puerto Real se ha ordenado que por estar más convezina a la puente de Zuazo, acuda allí con la gente de a cavallo que tiene y cinquenta infantes, y aguarden hasta que acuda la villa de Chiclana, a quien se ha ordenado que con 50 cavallos y 300 infantes se venga al puente y asistan en él hasta que se les dé orden de lo que ay de hazer.

Demás desto, se han puesto dos pecezuelas de artillería en la puente en lugar que podrán ser de servicio; y juntamente se ha ordenado al juez de las Indias de la dicha Cádiz, que de las naos que allí están dando carena saquen seys piezas de artillería y las pongan con estas dos, y hagan guarda por días los dueños destas naos o a costa dellos.

Hase entendido la artillería que ay en Cádiz y reconocídola, la qual es poca y ruin, y no ay forma para esta parte de donde se pueda suplir.

La torre del Puntal estará en toda esta semana de manera que pueda servir por agora.

Hase ordenado que las naos de la bahía todas se metan dentro del Puntal sin que quede ninguna.

Para acudir a Gibraltar se ha ordenado que el alcayde de Gauzín asista en Ximena, y con la gente de aquellas villas, que podrán salir 50 cavallos y 500 infantes, se meta en Gibraltar habiendo ocasión y llamándole; y para que a esto se acuda con brevedad se ha ordenado que en la calahorra de aquella ciudad se pongan guardas que correspondan al castillo de Ximena con almenaras, y así se haze; y está la dicha Ximena a cinco leguas de Gibraltar, camino llano.

A la villa de Bejer se ha ordenado al alcayde della que con la infantería y cavallería que podrá sacar, que serán 100 cavallos y 400 infantes, acuda a la villa de Conil, puerto de Barvate y costa de Zahara; y en estas partes se ha puesto artillería de nuevo y municiones y dobládose las guardas.

En San Lúcar se han hecho dos baluartes de madera y faxina, el uno a la entrada del río cerca de la barra, y en él se ha puesto una culebrina bastarda de 80 quintales, dos cañones, de 55 quintales el uno y el otro de 50, y dos medias culebrinas de 32 quintales; con estas piezas se alcanza a la entrada del río y canal, de manera que la más pequeña dellas juega de puntería; correspondiendo a este baluarte se ha hecho otro, en el qual se han puesto tres medias culebrinas del mismo peso que las dichas; y esta artillería deste baluarte, que se llama San Lorenzo, cruza con la artillería del de San Philipe, que es el que está a la barra; para estos baluartes se han prevenido doze artilleros y infantería que acuda a la guarda dellos.

En el castillo de la dicha San Lúcar se han puesto las piezas que se han podido, que son diez, y entre ellas dos culebrinas bastardas de 120 quintales cada una, que alcanzan y pasan el río de la otra banda.

La cavallería y infantería deste lugar y de todos los demás dichos se ha reseñado, prevenido y alistado, y a ello se han embiado personas particulares para que lo hagan.

En la villa de Huelva se ha hecho un baluarte de madera y faxina, y en él se ponen tres piezas pequeñas de artillería porque con un mosquete se alcanza a la canal de aquel río.

Hase escrito y avisado a los Marqueses de Ayamonte y Gibraleón para que prevengan en sus tierras lo que les pareciere ser más conveniente para la guarda dellas.

Al corregidor del Puerto de Santa María lo mismo, y que haga poner las guardas que se han dicho en Santa Catalina, de aquella villa y sierra de San Christóval.

En la torre de Santa Catalina ay artillería, aunque ruyn, que ésta guardará la boca de aquel río.

En Puerto Real se ha prevenido al corregidor para que se corresponda con almenaras con Cádiz y tenga reseñada la gente de aquella villa para acudir a la Matagorda, demás de lo que he dicho del puente, que es donde se pondría desembarcar la gente si quisiesen venir a hazerles daño.

Para acudir al Algarve, si conviniere y lo avisare el gobernador, se ha proveído el condado de Niebla, y lo está, con 100 cavallos y 600 infantes; y a esto asiste el alcayde de aquella villa, a quien se ha embiado a ello.

Demás desto, el alcayde de Huelva con los lugares que se le han señalado también tiene prestos 50 cavallos y 400 infantes para el dicho efecto del Algarve; y por si conviniere hazer más fuerza de gente, se ha ordenado a los tres capitanes de Sevilla que muden las compañías y las aloxen en el Alxarafe, y tengan junta su gente y presta para quando y como se les advirtiere, que por las relaciones que han embiado serán 600 hombres los que ay en las dichas compañías.

Esto es todo lo que se ha prevenido, y lo está, entretanto que Su Magestad se sirve de acrescentarlo o de mudar en cada una destas cosas lo que sea más servido. Fecha en el Bosque de las Rozinas, a 6 de hebrero 1588.

1588. Febrero-6, Roma.

CARTA: El Conde Duque de Olivares a Felipe II. *Acción de gracias de Su Santidad por la derrota de los reitres en Francia; disgusto del Papa con el Rey de Francia. El Pontífice muestra impaciencia por la lentitud de los preparativos españoles para la empresa de Inglaterra. Pretensiones de franceses de unir su armada a la inglesa o de causar daño notable al Rey de España en otra parte.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 950-19.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 3 de marzo. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 214.

Señor.

Su Santidad en el último Consistorio hizo una plática representando la misericordia de Dios, que había sido que tanto número de soldados herejes huviesen salido de Francia sin hazer efecto de importancia y fuesen bueltos tan poco número dellos, diziendo que esto había sido más por obra de Dios que de los que lo habían tenido a cargo, y que por la obra de Dios que de los que lo habían tenido a cargo, y que por la falta que en esto y en no acabarlos de todo punto había tenido quien deviera, casi señalando el Rey de Francia aunque no le nombró, no había hecho demostración de dar gracias públicas a Nuestro Señor.

Y para que Vuestra Magestad no estrañe que de la causa principal que obligava a Su Santidad a dar gracias a Dios públicamente tomó ocasión para no hazerlas, es a propósito, aunque sea digresión que Vuestra Magestad entienda para otras cosas, que es opinión de Su Santidad, según alguna vez ha dicho, que en las cosas deste mundo no ay razón ninguna real, sino que todas son aparentes, y que éstas bastavan; y aparentes llama las que lo son para él, aunque lo sean tan poco como ésta para los otros; y particularmente dixo esto tratando mal del Cardenal Alexandrino, porque en la promoción de los cardenales dixo en Consistorio que no le parecía bastante ninguna de las causas que Su Santidad dava para hazer la promoción, ni que hubiese otra que su voluntad.

Connigo habló más claro Su Santidad en la penúltima audiencia, echando la culpa al Rey de Francia y mostrando quán engañado le trae Pernón en estas cosas, y que, por otra parte, haze profesión de tan devoto que no sabe qué se dezir ni hazer en este medio, que quería que bien fuese frío o caliente. Tras esto, por otra parte tengo aviso que va a contemplación del Rey de Francia, dando orejas a la conversión del Príncipe de Bearne de nuevo. Y así, mostrando tener aviso de don Bernardino de Mendoza que el Cardenal Linuncurt, que es el que trata desto, escribía a Francia que Su Santidad le dava de buena gana orejas, le dixe que yo atribuía esto al mismo fin que agora año y medio, quando de parte de Vuestra Magestad representé a Su Santidad lo poco que había que fiar desta conversión y los inconvenientes que desto se seguirían. Me mandó responder que escriviese a Vuestra Magestad que el fin con que dava orejas a esta plática era porque la desesperación de Bandoma no hiziese peor; y que así entendía que el haver Su Santidad dexado cerrarse en esta plática con Linuncurt que sería con este fin. Díxome que sí, y que sería de comodidad para Vuestra Magestad por las cosas de Inglaterra; pero con todo esto no me fiaría dél si pensase se ha de reduzir a hazer las demostraciones que el Papa pidiese. Yo iré continuando en esto los oficios que el tiempo y las ocasiones me mostraren, conforme al intento de Vuestra Magestad y a lo que entonces se me escrivió a este propósito.

Cargóme oy Su Santidad en la tardanza del Duque de Parma y del Marqués de Santa Cruz, por términos tan fuera de propósito como si él pagase lo que allí se gasta y lo ganase Vuestra Magestad, como hombre desinformado de lo en que caen estas cosas, y que le parece que se han de gobernar como un convento de frayles. Yo le respondí como convino; y él salió dello escusándose con que le movía el amor que tenía a Vuestra Magestad y lo que le dolía que gastase su hacienda mal.

Hame venido a las manos, de su propia voluntad, un doctor Recalde, español, que dize ha estudiado dende niño en París, donde le llevó a curar su padre de lamparones, y viene aquí en servicio del Cardenal de Joyosa, por su letrado; y deste voy teniendo avisos de algunas cosas, y me ha ofrecido de dármele del paso a que fuere la plática de la reducción de Bandoma.

Hame dicho que por carta que ha visto para el Cardenal de Joyosa, de Villeroy, Secretario de Estado, sabe que a la buelta del Rey a París se hizo una junta de pocas personas para resolver, presupuesto que se podía tener por cierto que las armas de Vuestra Magestad se juntasen contra la Reyna de Inglaterra, lo que convendría hazer; y que el mariscal de Rez y otros eran de opinión que el Rey no se embarazase en esta cosa y atendiese componer las de su casa, trayéndole a la memoria lo mal que le había ido de semejantes motivos; y que la Reyna madre y el Duque de Pernón, por la parte contraria, hizieron tanto que se resolvió que el Pernón, como almirante, juntase las fuerzas de mar que se pudiesen a título de que se hazen contra La Rochela, y que no se juntase con los de la Reyna de Inglaterra si no fuese viendo una ocasión para de repente dar en la de Vuestra Magestad o hazerle en otra parte algún daño notable.

También me ha avisado el mismo de cierto oficio que han quitado al mariscal de Matión, que está agora en Guiena, conque está mal satisfecho del Rey, y que es hombre que le podrían traer a su bando fácilmente los del Duque de Guisa. Dios guarde, etc. De Roma, a 6 de hebrero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 214; parcial.

A Spanish doctor here, called Ricalde, who says that he studied in Paris, tells me that he has seen a letter from Villeroy, Secretary of State, to Cardinal de Joyeuse, saying that when the King (of France) returned to Paris a meeting of very few persons was held to decide what had better be done in face of the certitude that existed that your Majesty's forces were being prepared to attack the queen of England. Marshal de Retz and others were of opinion that the King should avoid meddling in the business, but should devote himself to arranging the affairs of his own country; and he reminded him how badly he had fared in consequence of similar movements on other occasions. On the other hand the Queen-Mother and the duke d'Epéron pressed the opposite view so warmly that it was decide that Epéron, as admiral, should collect to sea forces on the pretext of going against Rochelle, but that he should not join the force of the queen of England unless he saw an opportunity of suddenly falling upon those of your Majesty, or otherwise do you some great damage. Rome, 6th February 1588.

4027

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado de las piezas de artillería recién fundidas. Buena cuenta en la entrega de esta artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-9.

OBSERVACIONES: Doc, original con firma autógrafa, en mal estado de conservación. Recibida en 10 de febrero.

Señor.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir el primero de éste he recibido; y en que vayan todas las piezas que de nuevo se han fundido, y esta armada, se haze todo lo que se puede sin faltar en nada. Y como ya tengo escrito a Vuestra Magestad, las quarenta piezas que están fundidas se van acabando, y devajo del nombre de repararse entiendo todo lo que las dichas piezas conviene que tengan para servirse dellas; pero haviendo prisa no he parado nunca en que sea defecto para yr en el armada que no esté vien limada y pulida por de fuera, porque si esto pudiere yr vien hecho será vien, y si no, como vayan vien varrenadas y limpias por de dentro y provadas, es lo que conviene; en esto se trabaja y en lo demás. Dos piezas de las fundidas entiendo que no serán de servicio, porque a la una se le ha derretido parte del ánima dentro, a la otra se trabaja por sacársele y hasta aora no se ha podido sacar, otra ha salido muy torcida la culata. No lo afirmo, pero quanto a las piezas paréceme que se podrían cumplir quarenta, tomando de las que están en ornadas para fundirse mañana o esotro día. Tampoco pongo duda en lo de las cajas quanto a la madera, pero póngolo en lo de la guarnición del hierro por falta de herreros, que no los ay porque las siete fraguas que están en la casa de la fundición, las quatro dellas están ocupadas en aderezos de lo que han menester por havérseles roto y quebrado cajas y ruedas de las piezas que están en los navíos, y hacer sortijas y aldabones para amarrar las unas piezas y las otras; una haze guarniciones para las cajas nuevas, otra está ocupada con lo de la cerrajería, otra con los fundidores, y las de fuera tiene Luis César. Están guarnecidas veinte y quatro cajas y mañana se acabará de guarnecer otra, y así se dá prisa en todo. Y crea Vuestra Magestad que se hará quanto se pudiere para que vaya toda esta artillería; y como Vuestra Magestad me mandó que no se metiese más obra de la que se pudiese acabar para que llevase esta armada, se ha ydo tan medido que justamente se ha acabado de gastar la madera que se ha cortado para caxas de mar con el número de las quarenta piezas que están fundidas; mañana embío a cortar alguna más para hazer algunas ruedas a algunas piezas de las que estavan en las naves, que tienen algunas muy gastadas.

En quanto a lo que Vuestra Magestad me dize, que aunque estén ocupados los contadores se podrán allar presentes al entrego de la artillería y a hazer cargo a los mayordomos y a que se tenga la buena cuenta que conviene, y que yo lo solicite, y que si fuere necesario hablar sobre ello al Cardenal Archiduque y al Marqués que les hable para que se lo manden, yo he hecho esto muchas vezes y se han hecho todas las diligencias, pero ellos están ocupados, que yo mismo veo que no pueden asistir a lo uno sin desatender lo otro, [] es tenedor de vastimentos, y tan embarazado que es fuerza que haga falta en lo de la artillería. Yo hago todo lo que puedo para que aya buen recaudo, como otras vezes lo he escrito a Vuestra Magestad, que si ubiese oficiales separados sería de más utilidad para la real hazienda.

Hasta ahora no he visto lo que Vuestra Magestad dize que me responde en lo que escribí del contador Bernavé de Pedroso, y a causa de la enfermedad del Marqués de Santa Cruz no he tratado con él en lo del oficial que se ha de dar al contador Alameda: quando esté para ello lo trataré y avisaré de lo que se resolviere. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de hebrero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

4028

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. El Marqués de Santa Cruz padece tabardillo. Estado de los vizcaínos enfermos. Adiestramiento de la infantería. Marineros desertores.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-32.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, en muy mal estado de conservación parcial.

Señor.

A las cartas de Vuestra Magestad de 28 del pasado respondió el Marqués con el extraordinario que partió a los quatro; y con el ordinario se han recibido otras de 28 y 30 del pasado y primero deste, a las quales satisfará el Marqués en estando para poder tratar de negocios, que confío en Nuestro Señor que será presto, porque el mal se ha descubierto oy ser tavardillo de pintas coloradas y están los médicos más contentos. En el entretanto, conforme a lo que el serenísimo Cardenal Archiduque me ha mandado, boy atendiendo y dando prisa a todo lo que me parece necesario, para que la enfermedad del Marqués no haga estorvo al apresto y despacho desta armada, con el cuidado y diligencia con que siempre he procurado servir a Vuestra Magestad.

...

El alférez Guzmán, a quien el Marqués avía encargado el cuidado de los vizcaínos enfermos, ha venido a dar quenta del estado dellos, y parece que con la diligencia que se hizo de mudar los sanos a otro lugar están mejor y los enfermos van sanando; hase

tornado a enviar para que los regale y con más brevedad puedan conbalecer, y con los que no lo estuvieren al tiempo de la partida del armada se hará lo que Vuestra Magestad manda; y con él an ido algunos religiosos que el serenísimo Cardenal Archiduque ha señalado, para administrarles los Sacramentos.

Para que se exerciten los soldados de los tercios de don Agustín Mexía, Texeda, y de las vanderas de los capitanes de Flandes y las que están a cargo de Vertendona, se ha proveído pólvora, cuerda y plomo.

A Peniche aportaron sesenta marineros vizcaínos que se escaparon en una barca de una nao que ingleses echaron a fondo; su alteza me ordenó que se embiase por ellos para que sirviesen en el armada, y así fue un capitán con dineros para socorrerlos. De Lisboa, a 6 de hebrero 1588. Don Alonso de Bazán.

4029

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Sobre los capitanes de las escuadras que salieron de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-54.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa, en mal estado de conservación. Recibida en 13 de febrero.*

Señor.

En esta armada que se junta aquí hay capitanes castellanos en todos los galeones deste Reino, nombrados por el Marqués con cada veinte y cinco ducados de sueldo al mes y cinco raciones; asimismo los hay en la que vino del Andalucía; solas la de Miguel de Oquendo y mía, que salieron de Guipúzcoa, no los tienen, siendo los que las navegan los dueños propietarios y otros hombres principales de mucho servicio y experiencia, y que no [] hazer ventaja el día de [], y están con queja [] repartir entre los marineros, por la reputación. No puedo dejar de suplicar a Vuestra Magestad sea servido de hazer con ellos en esta ocasión la demostración que es [], y será para ir con más gallardía y voluntad a servir a Vuestra Magestad y a procurarle grandes bitorias mediante el favor de Dios, que guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de hebrero 1588. Juan Martínez de Recalde.

4030

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Alistamiento de las naos de su escuadra. Marinería para las naos que se le incorporaron procedentes de Andalucía. Necesidad de artillería y áncoras para sus naves. Sueldos de naos y hombres de mar a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-55.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa, en muy mal estado de conservación.*

Señor.

Con el último ordinario no escribí a Vuestra Magestad porque entendí que con la benida del Conde de Fuentes se me hubiera dado el recado que falta a las naos de mi escuadra, pues es verdad que de siete u ocho de noviembre pasado hasta agora no he podido adelantarlas un dedo, aunque he suplicado al Marqués que ordene a Francisco Duarte y a Bernabé de Pedroso, proveedores, lo hagan; y a ellos, mandando cada día memoriales de lo que me falta, y rehagan todo, no ha sido posible; y así me fuerza [].

Tras escribir a los tres capitanes y dueños de las naos que llegaron del Andalucía lo que les importava benir con sus marineros, he deseado enviarles comisión, para facilitar el recogerlos, con la del Marqués, y aunque fuese sin dineros no ha sido posible sacarla ni hasta agora ha llegado del ordinario de Sevilla para saver la diligencia que hazen. Y, como se lo he dicho también al Conde de Fuentes, con estas comisiones los propios dueños y capitanes de las naos hubieran recogido su jente, que la conocen de viajes de las Indias y saven sus guaridas; y don Pedro de Baldés es del mismo parecer; solicitarse ha, como conviene por todos.

La artillería de las naves de mi cargo es poca y chica, y así he deseado mejorarla pues las otras capitanas tienen a más de cinquenta piezas, todas gruesas y de bronce; tampoco lo he podido acaudalar. Y para que se vea el estado en que está lo de mi armada envío la relación que será con ésta. Si Vuestra Magestad fuere servido de mandar que se me rehaga de alguna parte, bien, y quando no, con la que tubiere procuraré no ser postrero; y también de componerme de áncoras, para poder navegar en caso que no lleguen las que envía el contador Francisco de Arriola.

Para muchas cosas haze daño la indisposición con que está el Marqués de Santa Cruz, y también para igualar y poner en proporción los sueldos de las naves y pataches de mi armada y gente de mar della Dios será servido de darle la salud que es menester, quien guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a seis de febrero 1588. Juan Martínez de Recalde.

4031

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Eleva la muestra de la infantería, navíos y gente de mar de la armada y de la gente que ha venido de Entre Duero y Miño. Notas de Secretaría sobre lo que se adeuda a la infantería de la armada; que se embarque todo antes del día 20 para embarcar luego la gente de guerra y partir; que se embarguen las dos naves venecianas que han llegado a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-63.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, en muy mal estado de conservación. Recibida en 10 de febrero. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3962, 3963 y 4002.

Que se an visto estas relaciones y olgado dello, y le agradece el cuidado que en esto y en todo lo de su servicio pone.

Que está bien esto, pero que será bien advertir que en la relación que envía de lo que se debe a la gente de guerra de la armada no se declara si es descontados los socorros que se les an dado todo el tiempo que han estado en los alojamientos en tierra, porque como save han sido siempre socorridos con un real cada día; y que avise de lo que esto pasa y lo que al justo se deve a la dicha gente hasta fin de enero pasado.

Que a don Álvaro de Bazán se escribe que dé orden para que todas las cosas que estuvieren por embarcar de la gente en tierra lo haga meter todo en las naves, de manera que para los 20 deste no aya otra cosa que embarcar sino la gente de guerra; y luego partirá otro correo con la horden que se embarque y parta el armada; que le encarga que por su parte ayude a esto.

Que al dicho don Álvaro se escribe haga embargar dos naves venecianas, que an llegado allí, para yr en el armada, y que, como se entiende, trae vinos griegos o de Candía, y que también le ordena se tomen para la provisión della, y que por ser vinos gordos no se han de dar desta ración sino entre tres un axumbre; y que le advierte dello para que lo tenga entendido y haga que se execute, y otra orden que sobre esto se dará.

La infantería, navíos y gente de mar que ha havido en esta muestra mandará Vuestra Magestad ber en las relaciones que van con ésta, y la que ha llegado en las onze compañías que han venido de Entre Duero y Miño. Y toda la infantería queda socorrida hasta quinze deste en la forma que Vuestra Magestad lo tiene mandado. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de hebrero 1588. Don Jorge Manrique.

4032

1588. Febrero-6, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Provisión de bastimentos. Dificultades en finalizar el alistamiento de la artillería recién fundida. Entrega de los mosquetes y arcabuzes. Importancia de la llegada de dinero.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-73.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de febrero.

Señor.

Que está bien, y que acuda así a Francisco Duarte para que les provea de lo que les faltare.

Que le agradece todo esto y le encarga mucho lo continúe porque será de mucho provecho su asistencia.

Que está bien.

Que ya que será llegado.

Por otras he escrito cómo nos dieron la cantidad de pan y bino y aguada necesario para la jornada, y con el tiempo se ha consumido algo dello; agora se an dado memoriales de lo consumido para que probean lo que falta con más las menudencias; todo ello se rescibirá con mucha brebedad y se pondrá cada cosa en su lugar.

El artillería es lo más dificultoso, y cada día acudo a la fundición y lo aré asta que me den recaudo; trabaja mucha gente en ello, y como es obra prolija no se puede azer con tanta brebedad como se desea; tendrás mucha cuenta con ello asta que se acabe.

Los mosquetes y arcabuzes se an entregado; la mayor parte acabarse an en brebe, y tenían arta necesidad de salir en tierra.

El dinero del socorro ymporta que benga presto, que siempre aze daño la enfermedad, y ay gran menoscabo así en la guerra como en la de mar. Dios lo remedie y a Vuestra Magestad guarde por muchos años. Del río, y de febrero 6 de 1588. Miguel de Oquendo.

4033

1588. Febrero-6.

CARTA (resumen de Secretaría): *Francisco de Arriola a Felipe II. Envío de áncoras y remos a Lisboa. Bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-108.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que le agradece la diligencia que en esto ha puesto y que se ha ordenado a Lisboa que se pague el flete dellas.

Que está bien todo esto y que se tenga el dinero que ha sobrado para hacer el cumplimiento de las áncoras, si fueren menester.

Ydem, y que se ha escrito se pague el flete dellas.

Que está bien, y lo fue tomar los 29.213 maravedís de lo que dize para acabar de pagar los dichos remos.

Que si no las ha hecho juntar y poner a la rivera de la mar en magazenes, lo haga luego y avise cómo se haze.

Que, como se le dize, se han de empipar y almacenar luego, y que quando sea tiempo se le dirá como se han de embarcar, y que trate con el mayordomo del artillería, de su parte, que habiendo comodidad para poner las sidras lo haga, no embarazando a las cosas de su cargo.

Que él provea lo necesario para empipar las sidras que hallare sin aguardar otra orden.

Que pues tiene orden de lo que ha de hazer en esto, lo vaya ejecutando como le pareciere mejor y más en beneficio de su hazienda, y avise.

Que no parecen son a propósito.

Que no se podrán aguardar a este tiempo, que él procure juntar lo más que se pudiere. Que junte las habas que se pudieren, pues es mejor que la lenteja y arbeja para la mar.

Estando el tocino seguro en Francia, la cantidad dél y de la sidra y menestra dicha se puede proveer desde el día que le llegare la orden en muy [], excepto el queso.

Por una relación que envía parece que había embarcado en tres naos de San Juan de Luz, que irán a Lisboa con el primer buen tiempo, 64 áncoras entre grandes, medianas y menores, remitiendo la paga del flete dellas, que es 4 reales por cada quintal de 140 libras, al general de la armada, y suplica se le escriba que luego se pague.

Cuesta el quintal de cada uno, de las dichas 140 libras, 40 reales, y todas, sin los fletes, un quento 175.384 maravedís, que sacados de los 5 mil ducados, con los 300 de su ayuda de costa, quedan en poder del pagador, del dinero que se proveyó para las dichas áncoras, 1.575 ducados 237 maravedís.

Asimismo embarcó en las dichas naos 263 remos de los que restaban de enviar a Lisboa, remitiendo la paga del flete dellos, que es 10 reales por cada uno, al general de las galeras, y suplica se le mande que luego lo pague.

Costaron todos, sin los fletes destes 263, demás de los 500 ducados que para ello se proveyeron, 29.213 maravedís, que se tomaron de lo procedido de bienes de ingleses, demás de lo qual quedan del dicho procedido en poder del pagador 676.556 maravedís.

Avisa que, demás de las 300 pipas de sidra que avisó se hallaban, se hallan 100 más, que por todas son 400. Convendrá que se tome resolución en lo que se ha de hazer dellas.

En caso que estas sidras se hayan de embarcar, convendrá saver en qué navíos, o que en el ínter después de empipadas se metan en bodegas; y sería a propósito para ello una que tiene Vuestra Magestad en San Sebastián, mandando al mayordomo del artillería que la desocupe y dé las llaves, pues tiene en otras partes sus municiones.

Entre pipas usadas se hallarán 300, y duela para hazer las demás a cumplimiento de 638, y serán menester 28 días para alzar las nuevas.

En Vayona de Francia se hallan 100 quintales de tocino y piden por cada quintal de 100 libras 68 reales.

Otro ofrece de buscar en la comarca de aquella villa 200 quintales a 60 reales cada uno, y piden algún dinero a buena cuenta.

En Oyarzun tiene una persona 50 quintales y quiere 7 ducados por cada uno.

En la dicha Vayona se hallan otras 100 pipas de sidra a 16 maravedís la azumbre, que es el tercio más cara que la otra, y no le parece que es cosa tomarla porque saldría la ración della más cara que la del vino.

Queso no le hay al presente; comenzarlo han a hazer entrado el mes de mayo, y entonces se podría haber de 250 a 300 quintales, a 12, 13 y 14 maravedís la libra; el precio es bueno si no fuera frescal.

Arbeja no se usa en aquella tierra; haba y lenteja le ofrecen llevar de Álava a la dicha San Sebastián 40 fanegas, a 20 reales una con otra.

4034

1588. Febrero-6, Cádiz.

CARTA: *Juan de Soto al Duque de Medina Sidonia. Artillado del fuerte del Puntal. Relación de la artillería que hay en Cádiz. Necesidad de pólvora, cuerda de arcabuz y plomo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-156.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de carta.*

En recibiendo la de vuestra señoría de 4 deste, fui luego al Puntal a ver la artillería que allí está en un baluarte que el Adelantado Mayor de Castilla va haziendo, que está poco más de una vara alto del suelo en redondo; y dentro dél están plantadas cinco

piezas de artillería, que son: un cañón turquesco que pesará 45 quintales y un bruzaco corto de la fundición de don Juan Manrique que pesará de 13 a 14 quintales; dos piezas de hierro colado, la una de 11 quintales y la otra de 9; un medio sacre de metal de hasta 12 quintales; las cuatro pequeñas en encavalgamientos de mar y el cañón en una caja vieja con el eje hecho pedazos, sin otro recado de presente, aunque entiendo que el Adelantado dejará el recado necesario para ellas, que si no lo hiciere daré noticia a vuestra señoría para que lo mande proveer. La artillería que hay en la ciudad es la contenida en la memoria que va con ésta y está razonablemente en orden, y para que lo esté del todo convendrá que vuestra señoría mande que Miguel de Zufre dé 4 encavalgamientos con sus ruedas para las piezas de la plaza, que están maltratados los que tienen. Asimismo será vuestra señoría servido mandar se provea de pólvora, porque Miguel de Zufre nunca ha dado los 64 quintales que vuestra señoría ordenó, que hay gran falta della, y asimismo de cuerda de arcabuz y plomo para balas, que de todo hay poco.

4035

1588. Febrero-6, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Artillería, armas, municiones y pertrechos que se ha repartido a los navíos de la armada de veinte días a esta parte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 236-2.

La relación de la artillería, armas y municiones que tienen las naves de la armada que están en este río de Lisboa acabándose de aprestar, a los quatro de febrero deste año de mil y quinientos y ochenta y ocho, no se pudo dar ni hacer al justo porque no está puesto en ellas todo lo que ha de yr, a causa de que las naves no an estado acabadas de adrezar y poner en horden, y también porque para aderezarlas se an descargado y mudádose de unas en otras algunas cosas y gastádose otras. Se ba haciendo la visita general y particular del estado en que al presente están, para proveerlas según lo que hubieren menester de lo que se les pudiere dar, porque demás de lo que se les dio a las que fueron la jornada que con ellas hizo el Marqués de Santa Cruz se les an de dar otras cosas, y asimismo a las que trajo el Adelantado de Castilla. Y en el ser que las unas y las otras estaban proveydas y llegaron aquí, se le ha enviado a Su Magestad relación muy cumplida de todo, y se dará aora, en acabándose de visitar y preveer y poner en ellas lo que se pudiere y huviere; y por esto aora no se dirá aquí más de lo que se les ha dado de veynte días a esta parte y lo que ay para darles, porque todo lo demás al justo en las relaciones que se an hecho de cada esquadra de por sí y de cada navío va puesto la artillería y municiones que a cada navío ay, la qual se ha hecho en las dichas naves por horden del Conde de Fuentes, y la que don Juan de Acuña ha de hazer y va haciendo no está acavada.

Hanse repartido las piezas de artillería siguientes en esta manera:

La urca capitana de que es maestre Borcar Tirquerman.

No ha benido por estas piezas.

Quatro medias culebrinas del Duque que se sacaron de la nave capitana perdida de la Nueva España, encavalgadas de mar . . . 4 medias.
 Quatro medios sacres que se sacaron de la dicha nave; son del Duque, con encavalgamiento de mar. 4 medios sacres.

La urca *Castillo Negro*, maestre Jacobo Cornelis.

No ha benido por ellas.

Dos medias culebrinas que se sacaron de la nave capitana de la Nueva España, que son del Duque, encavalgadas de mar 2 medias.
 Quatro medios sacres de la dicha nave, encavalgados de mar . 4 medios sacres.

La urca *Barca de Amburgo*, maestre Jaques Ares.

No ha benido por ellas.

Dos medias culebrinas de las del dicho Duque. 2 medias.
 Dos medios sacres también suyos 2 medios sacres.
 Otros quatro medios sacres que se sacaron de la nave capitana, que estos y los de arriba son cavalgados de mar. 4 medios sacres.

La urca *Falcón Blanco*, maestre Jan Jansen.

Un pedrero que se sacó de la dicha nave capitana 1 pedrero.
 Un sacre que también se sacó della 1 sacre.
 Un esmeril del Duque. 1 esmeril.
 Dos medios sacres de los que están en el fuerte nuevo, que todos los de arriba tienen encavalgamiento de mar 2 medios sacres.

La urca *San Pedro* de que es maestre Enrique Jansen.

No ha benido por estos quatro sacres.

Dos medios cañones, fundición de don Juan Manrique, que están en el fuerte nuevo, encavalgados de mar. 2 medios cañones.
 Quatro sacres que están en la casa de la fundición, encavalgados de mar y tierra 4 sacres.

La urca *Barca de Anzique*, maestre Vicente Reynar.
 Dos tercios de cañones de la fundición de don Juan Manrique que están en el fuerte nuevo, encavalgados de mar 2 tercios cañones.
 Tres sacres encavalgados de mar y tierra que están en la casa de la fundición 3 sacres.

La urca *Ciervo Volante*, maestre Pedro Simón.
 Dos tercios de cañones de la fundición de don Juan Manrique que están en el fuerte nuevo, encavalgados de mar 2 tercios cañones.
 Quatro sacres encavalgados de mar y tierra que están en la casa de la fundición. 4 sacres.

La urca *Sansón*, maestre Cías.
 Un tercio cañón de la fundición de don Juan Manrique, que está en el fuerte nuevo, encavalgado de mar. 1 tercio cañón.
 Cinco falconetes encavalgados de mar y tierra que están en la casa de la fundición. 5 falconetes.

La urca *San Andrés*, maestre Giraldo Fadrique.
 Quatro falconetes encavalgados de mar y tierra, que están en la casa de la fundición. 4 falconetes.
 Un medio sacre que está encavalgado de mar y tierra en la dicha casa 1 medio sacre.
 Un sacre que está en la dicha casa de la fundición encavalgado de mar 1 sacre.

No ha benido por estas piezas.

Veynte y nueve piezas de hierro colado estaban repartidas para los pataxes; después le pareció al Marqués de Santa Cruz que estas piezas no se les diese, y en lugar dellas les dio esmeriles y otras piezas pequeñas de la Corona de Portugal, y las de hierro por ser mayores están para repartirse entre las urcas.

Ay quarenta piezas fundidas de nuevo, las cuales se están aprestando, y dellas lo están ya diez y nueve de todo punto; de las otras ay sospecha que tres dellas no saldrán bien en la prueba, por descuydo de los fundidores. Para estas piezas están acavadas del todo 29 caxas de mar, y doce acavadas del todo en lo que toca a la madera y se ban guarneciendo de hierro, y esta semana quedarán las ocho acavadas del todo. Para nueve caxas está labrada toda la madera y se va juntando con las hileras y se acavarán en toda esta semana. Vase también haziendo el herraje para ellas; todas las ruedas destos quarenta encavalgamientos están hechas. El miércoles de la semana que viene se fundirán once piezas; éstas se procurará también que se acaven, y si no se detiene el armada se duda de que puedan yr en ella, no por falta de encavalgamientos quanto a la madera, sino quanto al poderlos reparar y guarnescer los encavalgamientos, porque ay mucha falta de herreros; y de los que atrás se ha ayudado en fraguas de portugueses, todos están ocupados por Luis César. Hanse puesto en horden ocho cañones de batir que Su Magestad mandó que fuesen en esta armada; todos lleban encavalgamientos y armones doblados; están embarcados los siete dellos, y por embarcar uno y seis encavalgamientos.

Su Magestad mandó que se llevasen algunas piezas de campaña, y aunque se dixo que se pondrían en horden doze, se encavalgaron veynte; éstas llevan su recaudo entero para caminar y van también encavalgadas de nuevo con caxas y ruedas de mar. Llévanse de respeto para los cañones y estas piezas algunos exes y ruedas.

Hanse hecho, demás de lo susodicho, dos encavalgamientos de tierra que eran necesarios para dos cañones que bienen en las naves del cargo de Miguel de Oquendo que tiran cinquenta libras de pelota, y otros seis, también de tierra, para seis medios cañones que bienen en las mismas naves, y cinco encavalgamientos de tierra para cinco piezas que se sacaron del castillo y llevó el Marqués en su galeón y en el de *San Juan* quando fue a la Tercera.

Están acavados dos carromatos para servicio de las dichas piezas.

Asimismo se han hecho ocho carros nuevos de a quatro ruedas, y una carreta y ruedas y exes en alguna cantidad para que lleven de respeto.

Están a punto dos fraguas con todos sus servicios y recaudo para que se lleven en el armada, y erramienta de carpinteros por lo que se puede ofrescer, y en cantidad de herraje de toda suerte para todo lo que se quebrare y conviniere para servicio desta artillería. También están hechas cabrias y camequíes y escaletas y cabestrantes para el dicho efeto; y a punto todas las herramientas necesarias dobladas en su razón para setecientos gastadores, que es el número que Su Magestad ha señalado que se presupone que serán necesarios; y cordaje de toda suerte, en cantidad, para el servicio de la artillería, linternas y linternones, herradas, espuestas y serones, y vigas y tablones para plataformas, clavazón para ellas, hierro, azero, carvón, sebo y brea, herraje para las mulas, [] de esparto para retenidas, y argollas para las naves y pellejos para lanadas.

Han de yr quarenta mulas; éstas lleban todos los recaudos necesarios para tirar la dicha artillería, doblados, y algo dello más cumplido.

Todos los demás pertrechos necesarios para esta cantidad y calidad de artillería están a punto.

Pólvora ha mandado Su Magestad que se lleve con la que tubieren los navíos hasta cumplimiento de tres mil quintales y no más; estos están a punto, y si pareciere convenir que haya algo más, también la ay. Arcabuces y mosquetas y coseletes y pelotería de artillería no está el Marqués de Santa Cruz resuelto de lo que quiere llevar de respeto; en determinándose se dará, entendiendo que de arcabuces ay cantidad, y mosquetes hasta seyscientos, y coseletes hasta mil; estos binieron muy maltratados y pasados vanse limpiando, pero despacio por no haver cantidad de personas que los limpien; hácese lo que se puede.

Cuerda se podrá dar la que fuere nescesia.

Plomo no ay en los magacenes sino muy poco; el Cardenal Archiduque ha mandado que se compre todo lo que fuere nescesario, que se dará dinero para ello, pero ay falta dél. Asimismo ha mandado que se lleven hechas pelotas para arcabuces y mosquetes hasta cantidad de quatrocientos quintales de respeto, y que se den otros ciento y cinquenta repartidos por los ter-

cios para que en ellos se hagan de pelotas para que lleven los soldados; y parece que por lo menos es menester que se lleven en plomo, sin obrar, otros quatrocientos quintales dello.

También ha mandado que se hagan algunas pelotas de cadenas para la artillería, y que se hagan por mano de los oficiales de Luis César porque no ay otros, y que él se encargue de hacerlas hacer, dándole recaudo y dineros para ellas, y así se ha haciendo.

Cantidad de bombas y alcancías se ban hinchendo.

Están puestas a punto algunas tiendas para servicio de la artillería.

No se ha embarcado de todo lo sobredicho sino lo que ba declarado, por no tener señalados los navíos en que cada cosa ha de yr. Fecho en Lisboa, a seis de hebrero y quinientos y ochenta y ocho años.

Después de hecha esta relación han recibido las piezas los navíos que en el margen della dezía que no la havían recibido.

4036

1588. Febrero-6 (e.n.).

CARTA: Sir Charles Howard a Sir Francis Walsyngham. *Crítica a Drake por el consumo excesivo de munición. Muestra su desconfianza en los Reyes de España, Francia y Escocia. Crítica sobre las negociaciones de paz con España. Necesidad de gente para su flota.*

ARCHIVO: BM, Dom. Eliz. CCVIII. 30.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. 1, págs. 48 a 50.

Señor. Os agradezco muy sinceramente vuestra carta y vuestros avisos; si no fuese por vos, estaría viviendo en un sitio muer-to en cuanto a enterarme de cualquier cosa.

En relación con Sir Francis Drake he recibido asimismo una carta suya con el mismo aviso; hubo un accidente en uno de sus buques que están en Portsmouth, que se rompió una pieza de artillería y mató a un hombre, con algún otro herido. Si quisiérais escribirle unas letras para que reserve su pólvora, serviría de mucho (1).

Señor, aquí os adjunto a esta carta todas las copias de las cartas del Lord Contralor que os devuelvo, por las que os doy mis sinceras gracias, y ruego a Dios que el Rey de Escocia me haga ver que estoy en un error, pero me temo que no lo hará. Por mi parte he hecho del Rey de Francia, del Rey de Escocia y del Rey de España una trinidad en la que tengo intención de no confiar jamás para salvarme; y me gustaría que los demás fuesen en eso de mi parecer.

Señor, desde que Inglaterra es Inglaterra nunca hubo una estratagema y una máscara con las que engañar a Inglaterra como ésta del tratado de paz. Ruego a Dios que no tengamos motivo para recordar algo que dicen los ingleses de los escoceses, que no nos fiamos de una barba gris tan larga como una cabeza blanca; necio de él, que hará creer a todo el mundo que somos unos cobardes; sabéis a quien me refiero (2).

He recibido una carta de Sir Henry Palmer en la que me dice que hay en Dunquerque varias cárabas y lanchas con lastres y piedras grandes; seguramente [quiere decir] (3) que son para obstruir algún puerto. Les echaré un vistazo.

Os ruego, señor, que me aviséis cuando creáis que van a venir los delegados, para que pueda tener todas las cosas listas para ellos; y os ruego me hagáis saber si viene alguien en lugar de Sir Amyas Poulet (4), porque si es capaz él de venir en persona, si puedo saberlo, tendré especial cuidado con él para que pueda irse satisfecho.

Señor, si hubiese en cualquier momento alguna cosa de importancia en la que pueda yo ser de utilidad ahí con vos, puedo ir y volver de nuevo aquí rápidamente.

Os ruego señor, pues veis que hay motivo tras vuestros avisos, que se tenga en cuenta que se necesitará bastante tiempo para dotar de hombres a nuestra flota como estaba; no me hago responsable de la resolución, de una vez, de esto; ruego a Dios que esté completamente lista cuando haya motivo. Y de este modo, dándoos mis sinceras gracias por vuestro trato amistosísimo conmigo en todo momento y por vuestro amistoso recuerdo, os expreso mi más sincera despedida. A bordo del buen buque de Su Majestad el *White Bear*, a 27 de enero de 1587. Vuestro seguro afectuoso amigo, C. Howard.

Notas de Loughton.

(1) Esto apenas parece justificar la deducción de Mr. Froude sobre la parsimonia de la Reina. «Drake», escribe, «la había ofendido consumiendo municiones en ejercicios de tiro. Ella no le daría una segunda oportunidad» (*History of England*, XII, 369).

(2) Motley cree que aquí se alude a Lord Burghley, mas, probablemente, se trata de Sir James Croft, superintendente del gobierno y uno de los delegados para el tratado. Se sospecha que mantenía correspondencia traidora con Parma, y a su regreso en agosto fue enviado a la Torre, donde permaneció hasta diciembre de 1589. Era muy anciano, y quizá un viejo chocho más que un traidor. Murió en 1591.

(3) Falta por rotura del papel.

(4) De Hinton St. George, Somerset, nieto de aquel Sir Amyas Poulet, famoso por haber puesto a Wolsey «en el cepo». Se había ganado para sí el odio del partido católico por lo riguroso de su conducta cuando estuvo encargado de la custodia de la Reina de Escocia. A la sazón era canciller de la Orden de los Garter, gobernador de Jersey y Guernsey, y uno de los delegados para el tratado. Su delicada salud le impidió que fuese a los Países Bajos. Murió el 26 de setiembre de 1588, y fue enterrado en Londres, en la iglesia de St. Martín's in-the-Fields.

4037

1588. Febrero-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia de Francia; conversación con el nuncio sobre las negociaciones de paz que lleva el Duque de Parma con los ingleses; arresto de navíos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-19.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 29 de febrero.

Señor:

Con este mercader que pasa a España, lo que se ofresce de que dar cuenta a Vuestra Magestad es aver escrito a Vuestra Magestad a los 30 de enero y primero de hebrero seys cartas. Y avisé el aver dicho este Rey Christianísimo que es muerto el Duque de Bullón, que ha sido cierto; dizen que ratificó el testamento de su padre, en el qual ordenava que viniendo a faltar el Duque de Bullón, o su hermano el Conde de la Marcha (que murió este verano andando con el campo alemán de los hereges), fuese su heredera su hija; que dexava encargado al Duque de Mompensier que la casase de su mano, a quien este de Bullón, muerto, pide, según se corre aquí la voz, la case con el Vizconde de Turena, aviendo nombrado al dicho de Mompensier y mosieur de La Núa por sus testamentarios, que es causa del dezirse que mosieur de La Núa ha venido con esta ocasión a meterse en Sedán. Y si es cierto, como aquí lo afirman, les parece a muchos avrá sido con intervención deste Rey, pues sin mandato suyo, siendo su fiador el Duque de Lorena en los capítulos que prometió al tener libertad, no ha de querer de razón meterse el dicho de La Núa en particulares donde esté interesado el de Lorena; y por lo que he referido a Vuestra Magestad, parece quedar excluydo el Conde de Monlebrier (que era tío del de Bullón muerto, hermano de su padre), de la herencia, de donde algunos arguyen que este Rey por quitar la ocasión de que el Duque de Guisa, ni su hermano, no tengan armas en la mano, tomará en sí las plazas de Sedán y Jametz, dando recompensa dellas a madamoisele de Bullón, y con tanto se avrán de retirar las fuerzas que el Duque de Lorena tiene para asediar el castillo de Jametz.

Este Rey ha mandado se hagan provisiones de grano, henos y avenas y otras vituallas en Turs, Poitiers y villas del entorno, a título del querer salir en campaña esta primavera, de que no se ve para el hazerlo más muestra que ésta hasta agora.

Trata —asimismo— de crescer la imposición de la sal, poniendo un escudo por mayo, aumentación que montará más de un millón cada año; y por estar muy cargada la sal con otras imposiciones antiguas, no se entiende hasta agora si se podrá efectuar.

La partida de mosieur de Pernón para yr a tomar la posesión del govierno de Normandía se va dilatando de día en día, aunque ha señalado muchos para el yrse.

Este nuncio entiende aver dicho sobre la venida de los comisarios ingleses al Duque de Parma, que aunque la Reyna diese a Vuestra Magestad nueva satisfacción, jamás lo podrá estar Vuestra Magestad de sus entrañas ni esperar que ella no hiziese los oficios que siempre avía hecho en daño de la religión cathólica en los Payses Baxos y Francia; que por esto desearía que Vuestra Magestad la castigase con el rigor que su culpa merecía, y no se perdiese la causa del dar Su Santidad, según escrivían de Roma en público, un millón, luego que fuese desembarcada la gente. Y viéndose conmigo el dicho nuncio, me preguntó cómo era posible que se admitiesen comisarios de la Reyna de Inglaterra. Respondíle que quando ella diese a Vuestra Magestad todo lo que según razón y justicia Vuestra Magestad ha podido pedir por paz, que yo me dava a entender que Su Santidad no aconsejaría a Vuestra Magestad lo tomase por guerra, pues, como dezían los filósofos, era de valde hazer una cosa por muchos medios pudiéndose conseguir por uno. Díxome que estaba bien, pero que esta demanda quién la haría. Respondíle que los comisarios que nombrase el Duque de Parma, y no estar yo tan olvidado de las cosas de Inglaterra que quando Vuestra Magestad me lo mandase no supiese ordenar los artículos de manera que Vuestra Magestad no quedase engañado en ellos, y que él, como ministro de tanta experiencia, sabía que los príncipes nunca perdían nada en el oyr.

Este Rey se ha entretenido estos días de atrás en el bosque de Vinzana, y a las noches venía a este lugar a hallarse en fiestas.

En Crusi, puerto de Bretaña, escrivén de Nantes aver mandado este Rey se arrestasen todos los navíos; y de los demás puertos de la provincia no avisan aver arresto, que haze sospechar que no será con designo de preparar número de navíos; y si los de San Juan de Luz están asimismo arrestados, avrán dado aviso a Vuestra Magestad de Vizcaya; y en Normandía no entiendo que hasta agora se aya hecho ningún arresto. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 7 de hebrero 1588.

4038

1588. Febrero-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Preparativos navales ingleses. Información de que el Lord Almirante fue a Londres y Drake está en Greenwich. Los comisarios para las negociaciones de paz se disponen a pasar a Flandes. Parecer del embajador de Francia en Inglaterra sobre los designios de las armadas inglesas.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-20.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 29 de febrero.

Señor.

Lo que en materia de Inglaterra puedo dezir a Vuestra Magestad es tener avisos de 24 y 26 del pasado, estilo nuevo, en que refieren aver venido el Almirante por la posta a Londres a la Reyna, y no saberse hasta entonces si Draques era partido de Granuche; de donde juzgavan algunos, por la buelta del Almirante y aprestarse los comisarios para pasar en Flandes, que Draques se entendería asimismo, de que no tengo ninguna certeza por no dezirme nada los que me avisan en el particular ni el nuevo confidente.

El embajador deste Rey le escribe, que aun quando la Reyna de Inglaterra no estuviere acordada con Vuestra Magestad, lo haría sin duda, y ser todo apariencias el preparar los navíos de las dos armadas, que a la fin no saldría a la mar según lo que podía juzgar, Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 7 de hebrero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 215.

My advices from England are dated 24th and 26th ultimo (n.s.), and only report that the Admiral had gone post to London to see the Queen, and that it was not known whether Drake had left Greenwich. It was therefore concluded that the return of the Admiral and the making ready the Commissioners to go to Flanders might cause Drake to wait. I have no assurance of this, however, either in the letters or from the new confidant. The French ambassador in London writes, that even if the Queen has not already come to terms with your Majesty she will certainly do so. The fitting out of the two fleets, he says, is all show, and so far as he can judge they will not put to sea. Paris, 7th February 1588.

4039

1588. Febrero-7, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Intentos del Rey de Francia de alcanzar la paz en su reino con la contribución de la Reina de Inglaterra para unirse después a ella contra el Rey de España. Sugerencia del Conde de Olivares de conseguir el favor del Nuncio en Francia. Negociaciones con los nobles católicos escoceses para que contribuyan a la empresa contra Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1568-11.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 216.*

Señor.

De Mucio he recibido, después que escribí a Vuestra Magestad, los dos villetes que serán aquí; y con el arrivo de las galeras a Génova le he advertido que Juan Íñiguez estará ya en Italia. Y en el particular de Jamet y Sedán, con el averse muerto el Duque de Bullón, creo que el Rey procurará que no emprendan nada sobre las plazas, por lo que apunto a Vuestra Magestad en la general de que dexé las armas, que es cosa en que yo les insto y persuado que de ninguna manera vengan ni en la paz; y hasta agora no veo, como lo apunta Mudo en sus villetes, que careen a ninguna de las dos cosas.

Este Rey tiene, por los avisos que su Embaxador de Inglaterra le da, por asegurado el acordarse aquella Reyna con Vuestra Magestad; y para impedirlo ha escrito al dicho Embaxador signifique a la Reyna cómo él piensa hazer venir aquí a los Duques de Guisa y de Umayne para cordarse con ellos, lo qual se hará sin falta si la Reyna dispone al Príncipe de Bearne para conformarse con la voluntad deste Rey, y que con esto avrá paz en Francia y el Rey estará libre para no sólo defenderla pero el hazer guerra en su compañía con Vuestra Magestad. Y en esta conformidad me asegura el nuevo confidente que han hablado al Embaxador de Inglaterra que aquí reside para que, por su parte, lo signifique a la Reyna y haga todo buen oficio en este particular, alargándose con empresas en él y fruto que su ama podría tener de semejante negociación, de que asimismo a él le redundaría buena parte; entiendo que ha ofrescido el significarlo, sin venir hasta agora a individuo ninguno.

El Rey se receleva antes de que el Duque de Guisa viniese a este lugar y ya le parece que es bien llamarle, y al de Lorena, y que en esta manera podrá traerlos más fácilmente a lo que pretende, imaginándose la Reyna madre que podrá en persona acabar qualquier cosa con ellos.

El Conde de Olivares me ha escrito que importaría mucho que yo haga capaz al Nuncio de la estrechez que ay entre este Rey y la de Inglaterra; y por ser particulares que aclararía el nuevo confidente y ser el Nuncio (aunque bien intencionado en la religión) veneciano y aficionado a esta Corona, yo no le toco en la materia sino cosas que aunque las refiera a este Rey no pueda entender saberlas yo de otra parte que de Inglaterra. Y Vuestra Magestad vea lo que es servido mandarme que haga sobre ello.

Los papeles de Escocia que me embió el Duque de Parma son una carta que le escribió el Conde de Honteli y milord Claude Hambleton en respuesta de la que él les escribió con Bruyce; la suma es sentir la ceguedad de su Rey y estimar mucho la ayuda que Vuestra Magestad les deseava dar, y dolerse de su imposibilidad para embiar navíos en que fuese el socorro por la sospecha que daría a los herejes; y que siempre que se les advirtiese el tiempo, serían señores del puerto de Petiltit, donde recibirían no sólo los 5 mil españoles pero dos vejez más, si fuesen; y que quando se dilatase el averles de yr el socorro, que se les embiase 50 mil escudos con que entretenerse contra los hereges. Y Bruyce dize al Duque de Parma en una

No sé si es a propósito para lo de acá.

suya lo que Vuestra Magestad mandará ver por el papel aligado; y a mí, el Duque, el capítulo que va con el de Bruyce, en cuya conformidad respondo a los dichos señores cathólicos añadiendo que el Conde de Morton se verá en breve con ellos, de quien entenderán más particularmente cómo se avrán de gobernar, por averme dicho el Conde de Morton que él embía un criado a Escocia para pedir licencia a su Rey para bolver en su Reyno, y ser para sólo asegurarle, y a los hereges, y advertir de secreto a sus amigos cómo está de partida, lo qual hará el momento que lo mande Vuestra Magestad y yo le diga que lo haga, pidiéndome a mí parecer si era bien que embiase el criado. Héselo aprobado, y veo en él zelo de religión y deseo de servir a Vuestra Magestad, por cuyo respeto yo le regalo y procuro tener muy sabroso, Nuestro Señor, etc, De París, a 7 de hebrero 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 216; parcial.

The papers sent to me by the duke of Parma are a letter written to him by the earl of Huntly and Lord Claude Hamilton, in reply to that sent to them by the hand of Bruce. The substance of the letter is to deplore the blindness of their King, and to express their esteem fom the assistance your Majesty desired to give them, whilst regretting the impossibility of their sending ships to carry the reinforcements over, in consequence of the suspicion it would arouse in the heretics. They say at any time that notice is sent to them they will have possession of Little Leith, where not only the 5,000 Spaniards would be received, but twice as many

if they were sent, If it be necessary to delay the sending of the forces, they beg that they should be provided with 50,000 crowns to enable them to hold out against the heretics. Bruce says to the duke of Parma what your Majesty will see in the accompanying paper, and in accordance with this and the Duke's remark, I reply to the Catholic lords, adding that the earls of Morton will shortly be with them and will give them further instructions as to how they are to proceed. I say this because Morton tells me that he is sending a servant to Scotland to beg the King's permission to return to his country, but he only takes this step to reassure the King and the heretics, and to give his own friends notice that he is coming at once. He will start immediately after he receives your Majesty's orders, and I tell him to go. He asked my opinion about sending his servant and I approved, he is very zealous in religion and in his desire to serve your Majesty. Paris, 7th February 1588.

I do not know wheter this a appropriate for our business here.

4040

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para hacer efectiva la ayuda económica a la empresa prometida por Su Santidad. Ayuda de costa para el viaje del Cardenal Allen. Concesión del jubileo. La investidura se dejará para más adelante.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 954-139.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aunque se espera que embiaréis con el primero alguna buena resolución en el negocio principal, pues haviades recibido el despacho de 14 de diciembre, todavía, por ganar tiempo y soltar dudas, he querido dezirlos aquí lo que se ofrece en los puntos que sobre aquella materia escrivistes a don Juan de Idiáquez a 8 del pasado.

Quanto a la desconfianza de que se aya de crecer la suma y acortar los plazos, no es razón que se tenga, obligando tanto la causa a que Su Santidad (pues tiene aparejo para ello y tanto zelo a esta empresa) se extienda quanto pudiere, pues ve con las veras que se toma de mi parte y, a lo menos, demás del millón dado, es menester que aseguréis en todo caso el otro millón prestado en la forma que se os escribió en carta de 23 de enero.

En lo de la anticipación de Juan Agustín Pinelo no veo por qué se aya de retirar de la oferta que había hecho, pues la misma voluntad que mostrava de servirme y la buena maña con que vos le supistes atraer, espero que serán parte para que no mude propósito, y que aunque sea pasado el mes de noviembre pase adelante lo de la anticipación, como lo havéis de procurar en todo caso.

El aviso y testimonio que dezís que os habría de embiar el Duque de Parma de haber tomado tierra, no parece que se debería aguardar para comenzar a remitir el dinero, pues el tratar de certificarse desto parece que habría lugar quando la resolución estava mas en duda, pero agora que va la cosa tan de veras que no puede ser más, y que con ayuda de Dios se pone todo por Su causa, no sería justo perder tiempo en remitir luego el dinero, pues aún así llegará tarde, según la prisa que se da a lo de Flandes y lo de acá; y ya vos estaréis advertido de que por cualquiera destas dos armadas que se ponga pie en tierra se deberá el primer millón.

Déxoseos de embiar poder para cobrar el dinero porque no era menester, haviéndose de remitir, como vos mismo dezís, por letra a pagar al Duque o a la persona que él nombrare.

En la forma de la remisión tampoco hay que advertir de acá, pues ésta ha de ser según el aparejo que ahí halláredes al tiempo que se hiziere; y estoy cierto de vuestro cuydado que la sabréis hazer con la más ventaja que se pudiere.

Quanto a la ayuda de costa para el camino del Cardenal Alano, de lo de las mismas letras podréis aplicarle alguna parte, la que viéredes que basta para la compañía que llevare, en que tampoco ha de haver exceso. Y por no acrescentar obligaciones, está bien que lo de la iglesia de Cantervuri se difiera para cuando aya llegado a Flandes.

El jubileo era tiempo de estar ya concedido para que las oraciones y fuerza dél ayudaran al efecto de las manos, y se pudiera haver hecho sin dezir nombradamente la empresa, sino para contra los herejes y enemigos de la Iglesia; y después, al poner de las manos, se podía especificar más, lo qual está ya tan cerca que no se deve perder punto, sino procurar que luego se haga esta santa diligencia.

Lo de la investidura y lo del subinvertir está bien que se reserve para algo más adelante; y así lo podréis hazer, avisando lo que en todo se ofreciere, que de acá se os yrá también advirtiendo lo que conviniere. De Madrid, a siete de hebrero 1588.

4041

1588. Febrero-7, El Bosque de las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Prevenciones en Andalucía ante los avisos de Londres. Pólvora de arcabuz de Sevilla para los galeones. Envío de pólvora a Arcila y Ceuta. Sobre unos soldados desertores que han cometido un delito en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-154.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Recibida en 13 de febrero. Lleva anejos los docs, 4025 y 4042.*

Señor.

Responderé en ésta a lo que Vuestra Magestad se sirve mandarme por sus cartas de 25 y 28 del pasado, que con ellas recibí juntamente los abisos que Vuestra Magestad había tenido de Londres; y la prevención que se ha hecho conforme a ellos verá Vuestra Magestad por la relación que envío, a que me remito. Y demás della entenderá Vuestra Magestad, por lo que dizen los

corregidores de Gibraltar y Cádiz, lo que allí les falta, y en Gibraltar sé que la hay de todo; y así mandará Vuestra Magestad, siendo servido, que se les provea de pólvora y las demás cosas que son forzosas para el artillería.

Las cédulas de Vuestra Magestad para que en Sevilla se den 500 quintales de pólvora de arcabuz, de los que están obligados a labrar los polvoristas de aquella ciudad, para los galeones, y que esta cantidad se entregue a la persona que nombraren el presidente y jueces oficiales, se las remití para que así lo hiciesen, y les escribí que si en Sevilla no hubiese los dichos 500 quintales de pólvora labrados me lo avisasen, pues Vuestra Magestad mandava se supliesen de la que tiene a su cargo Miguel de Zufre en Cádiz, y que la pólvora se había de pagar ante todas las cosas, porque no se entregaría conforme a lo que Vuestra Magestad manda, sin que esto precediese.

A Ceuta y Arcila, en conformidad de lo que Vuestra Magestad me manda, he enviado en los navíos de los bastimentos que Antonio de Guevara provee aquellas plazas, 30 quintales para la de Arzila y 50 para la de Ceuta, los cuales han ya partido, excepto 25 quintales de los 50 para Ceuta, que porque se aventurase menos si sucediese alguna pérdida no me pareció que fuesen todos juntos en un barco, y por escusar la costa los acomodé con los que llevan el bastimento para aquellas plazas, a quien he avisado que envíen los recaudos que Vuestra Magestad manda, para que por ellos se cobre el precio que montare la dicha pólvora de los proveedores de Portugal, para que se distribuya en hazer otra tanta o la que alcanzare.

Por la relación que Vuestra Magestad manda se me envíe, he entendido el delito que cometieron en Lisboa ciertos soldados castellanos y cómo se cree que se vinieron huyendo a Sevilla, y particularmente uno que se dize que es de Carmona y se llama Alonso Miguel. Haré en este negocio toda la diligencia que humanamente se pueda, la qual he comenzado a hacer con el recato y secreto que Vuestra Magestad me encarga, pues así conviene, prendiéndose a éste para que dé luz de los demás; y de lo que en esto se hiziere avisaré a Vuestra Magestad. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad, En el Bosque de las Rocinas, a 7 de febrero 1588. Con el Adelantado trataré lo que Vuestra Magestad manda en lo de la torre del Puntal y avisaré de lo que pareciere, brevemente. El Duque de Medina Sidonia.

4042

1588. Febrero-n.d., 7.

RELACIÓN: Juan Antonio Ribadeneira, teniente de alcaide de la fortaleza de Gibraltar, al corregidor de dicha ciudad. *Artillería y municiones que hay en la fortaleza y lo que es menester aderezar y prevenir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-172.

OBSERVACIONES: *Enviada por Diego Díaz Aux Nuñorero, corregidor de Gibraltar. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 7 de febrero 1588, doc. 4041.*

Relación que da Juan Antonio Ribadeneira, teniente de alcayde de la fortaleza desta ciudad de Gibraltar, al corregidor della.

En la plaza principal y mayor hay las siguientes piezas:

Una media culebrina.
Un cañón reforzado.
Un medio cañón.
Un quarto de culebrina.
Una pieza voyana.
Un medio cañón.

En la plaza del Manzanero hay:

Una voyana.
Un medio cañón.

En la plaza del Espolón hay:

Un sacre.
Otro sacre del mismo modelo.

En la plaza de la Corocha hay:

Un quarto de cañón pedrero.
Un sacre.
Otro sacre del mismo modelo.

La pólvora que al presente hay son seis quintales, porque se van gastando en los avisos que se dan al campo por la orden que para esto hay de Su Magestad.

Las balas de artillería que hay son ciento y cinquenta.

Lo que falta de cosas necesarias para la artillería dicha y la que tiene esta fortaleza, de reparos, es lo siguiente:

En la plaza mayor es menester para la pieza voyana una caja, que la que tiene está tan vieja que no puede servir.

Para la media culebrina unas ruedas.

Para la pieza quarto de culebrina otra caja; y todas las seis piezas desta plaza mayor y las demás han menester reclavarias y brearlas.

En la plaza del Manzanero hay dos piezas que tienen necesidad de caja y ruedas, con lo que es menester para ellas de guarnición y brea.

En la plaza del Espolón hay dos sacres, y tienen necesidad de dos granos porque los fogones están muy abiertos, y brear las cajas y ruedas porque están descubiertas al agua y al sol y si no se brean duran poco.

En la plaza de la Corocha hay necesidad para el pedrero y los dos sacres de un grano para uno de los sacres, y brearlos. Tiene la artillería necesidad de que se traigan cien espeques para sellarla, porque sin ellos no se puede sellar sino con mucha dificultad.

Asimismo son menester una dozena de cargadores.

Media dozena de pellejos de cameros para hazer lanadas.

Una dozena de ejes.

Son menester ochocientas balas de respeto para lo que se podría ofrescer.

Para subir la dicha artillería en sus cureñas y ruedas hay necesidad de una cabrilla, porque la que hay es muy vieja.

Es menester una aveta de cáñamo para yzar la dicha artillería.

Para la dicha artillería se ha de traer un nontón (*sic*) [motón] para la dicha cabrilla, que tenga dos tallas de bronce y dos roldanos y cien zoquetes de madera.

Asimismo conviene que haya en esta dicha fortaleza cinquenta quintales de pólvora de respeto para lo que se ofreciere gastarla, por la orden que Su Magestad me tiene dada y no de otra manera.

Hay sesenta arcabuzes maltratados con cajas y otros 150 sin ellas, dozientas picas maltratadas y quebradas.

Esto es en quanto toca a la forzoso para tener prevenidas la cosas de guerra que son necesarias, que he visitado conforme a la orden que se me dio.

4043

1588. Febrero-7, El Bosque de las Rocinas.

DECLARACIÓN: Jaques Nicol, David Lore y Miguel Guibus, maestros de navíos escoceses. *Información sobre armadas y preparativos de guerra en Inglaterra.*

ARCHIVO: a) AGS, *E-Armadas y Galeras*, Leg. 455-161 a 163; b) AGS, *GA*, Sec. M. y T., Leg. 220-161.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez de fecha 8 de febrero de 1588, doc. 4058, y una copia al Rey, aneja al doc. 4063.*

En El Bosque de las Rocinas, en 7 de febrero de 1588, se tomó declaración a Jaques Nicol, escocés natural de Dundi, maestre del navío nombrado *El León Colorado*, de porte de 80 toneladas, el qual entró en San Lúcar, viernes 5 del dicho; y dize que ha diez semanas que partió de Dundi con el dicho su navío, y en conserva dél otros quatro escoceses todos cargados de duela, cueros, salados, lino y algún cobre.

Preguntado con qué tiempo salió del dicho Dundi; dize que con el tiempo ueste, y que viniendo navegando les fue forzoso y contrario, tanto, que les obligó a entrar en Las Dunas en Inglaterra, y que por causa de los malos tiempos se detuvieron en Las Dunas tres semanas, y que allí los embargaron por horden de la Reyna, y que dando a entender que iban a Burdeos a cargar vinos y dando 40 ducados al capitán que reside allí en Las Dunas, licenciaron a este navío y los demás escoceses.

Preguntado si entendió o vio que se hiziese alguna armada en Inglaterra; dixo que en Las Dunas estaban 12 navíos surtos de la Reyna, entre grandes y pequeños, el mayor dellos de 200 toneladas y el menor de 120, y que estos 12 navíos estaban con gente de mar y guerra y que bieron que era mucha, y se entendía que el asistir allí era para detener los navíos todos que pasasen o arribasen, por orden de la Reyna, y no licenciarlos sin sabiduría suya.

Preguntado si entendió si se hacía en Inglaterra más armada; dixo que entendió que Draques se aparejaba con 100 navíos y se dezía que entre ellos venían 50 filibotes, los quales avían detenido, que pasavan a España y a Bruaje por sal.

Preguntado si vio algunos destos navíos que Draques aparejava, o los filibotes o de los otros; dixo que no, mas que oyó dezir que esta armada se aparejaba y aprestava en Plemua, y que Draques, al tiempo que partió este declarante, que ha 20 días estava en Londres dando prisa al despacho del armada.

Preguntado si entendió cuándo saldría con ella y para dónde; dixo que según se decía no podría salir hasta fin deste, y que se dezía que avía de venir a la costa de España.

Preguntado si entendió que se hacía más armada que la que Draque sacaría; dize en los puertos todos de Inglaterra se aparejavan navíos para el armada que juntava la Reyna con sus galeones, y que entendieron que por todos los navíos que en ésta saliesen serían dozientos, con intento de aguardar la armada del Rey nuestro señor, y que por general desta segunda armada vendría el Almirante de Inglaterra, y que esto se dezía muy privado.

Preguntado si oyó dezir que en Inglaterra se levantase alguna infantería o se hiziese otra prevención extrahordinaria; dize que oyeron que cada ocho días se reseñavan en los lugares los vastimentos dellas y se salían a la campaña a exercitar, y no se hacía más.

Preguntado si en Escocia se levantava gente o se prevenían algunos navíos o el Rey hacía algún aparato de guerra; dize que todo lo de allí estava muy quieto y sosegado, y que solamente el Conde Felipe Estuart andava con 600 cavallos en la frontera de Inglaterra haziendo algunas correrías y entradas de poca consideración e importancia, mas que si tomava a algunos ingleses los ahorcava.

Preguntado si entendió que en Inglaterra estaban temerosos del armada del Rey nuestro señor y que cuánta dezían que era; dize que estaban con mucho miedo y que dezían que el armada era de 450 navíos y en ellos mucha gente, y que la esperaban por marzo porque dezían que antes no podría salir.

Preguntado qué nuevas oyó dezir de Flandes o de las islas; dixo que no oyó dezir nada más que la Reyna avía embiado por el Conde de Lester que estava en Fregelingas, y que por él fueron 6 navíos y que él no quiso venir, y que últimamente embió por él y vino el dicho Conde con quatro navíos y quedava en Londres, y que estas quatro naos que lo traxeron estaban en Las Dunas y eran de las doze que dize vio allí.

Preguntado si ha topado algunos navíos de cosarios desde Inglaterra a España; dize que no topó ninguno hasta el cabo de San Vicente, y que allí halló dos navíos ingleses, el uno de 80 toneladas y el otro de 50, y que batieron al de este declarante, y se

tiraron más de 20 piezas, y que se apartaron con sólo averle dado un cañonazo al costado, y que sabe que tomaron dos navíos, uno francés de Habe de Gracia cargado de lienzos y una urca cargada de madera, y que esto es lo que sabe por el juramento que tiene hecho.

Y aviéndose leydo la declaración del dicho maestro a David Lore, maestro escocés que viene en otra de las naves dichas escocesas, de porte de 70 toneladas, dize lo mismo que el declarante.

Asimismo se tomó la declaración dicha a Miguel Guíbsu, escocés, y dize lo mismo y lo firmaron todos, Jaques Nicol, David Lore, Miguel Guíbsu.

4044

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga. *Aprueba las diligencias realizadas en lo tocante a la comisión sobre el contrabando de mercancías inglesas en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 222-106.

OBSERVACIONES: *Copia. La minuta de esta carta, en AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-360.*

El Rey.

Don Mendo Rodríguez de Ledesma, mi corregidor de la ciudad de Málaga. Vuestra carta de 14 del pasado se ha recibido, y juntamente los testimonios que con ella enviastes de las diligencias que por vuestra orden se hizieron en Sevilla, Cádiz y otras partes sobre lo tocante a la comisión que os mandé dar para lo de las mercadurías inglesas y otras cosas en ella contenidas; y por todo ello se ha entendido el buen celo que habéis tenido con deseo de acertar en mi servicio en lo que toca a la dicha comisión, en que estoy cierto y asegurado. Y a vos agradezco el cuidado y diligencia con que habéis acudido a ello, encargándoos que así lo continuéis y prosigáis en lo que a la dicha comisión toca, guardando en todo la forma dello y de manera que se pueda averiguar y conseguir lo que se pretende, como estoy cierto de vos que lo haréis; y porque no hay para que por esto se detenga vuestro alguazil mayor que enviastes con los dichos testimonios y papeles, se le ha ordenado que vuelva, y si algo resultare dellos se os dará aviso a su tiempo. De Madrid, 7 de febrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

4045

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Notificándole la decisión de dar el cargo de las cuatro galeazas venidas de Nápoles para formar parte de la armada que se junta en Lisboa a don Hugo de Moncada en sustitución de don Juan de Acuña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-209.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Yo he mandado que don Juan de Acuña, a cuyo cargo están las cuatro galeazas de mi reino de Nápoles que sirben en esa armada, venga a esta Corte, porque me quiero servir dél en otras cosas. Y porque quedando las dichas galeazas sin persona que tenga cargo dellas ha convenido nombre otro en su lugar, teniendo la satisfacción que es razón de la de don Ugo de Moncada se las he mandado entregar, de que os he querido avisar y encargaros, luego que os mostrare la cédula que para ello se le ha despachado, le hagáis entregar las dichas quatro galeazas para que las tenga a su cargo; y a mí me avisareis de averlo así hecho. De Madrid, a siete de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4046

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Satisfacción por el estado en que se encuentra el despacho y apresto de la armada. Provisión de marineros. Artillado de la escuadra de Oquendo. Paga de la gente y navíos de la armada.*

ARCHIVO: a) CMCS, Leg. 11, piezas, s. f.; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-217; c) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 237.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del Rey; el doc. de la ref. b) es minuta y el de la ref. c) es copia.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal. Holgado he de entender por lo que en treinta del pasado me escrivistes el estado en que está lo que toca al despacho y apresto de las

cosas de esa armada y que no hubiese por la costa ningunas nuevas de cosarios, aunque estos días habían benido a esa ciudad navíos de Vizcaya y del Andalucía.

Está bien haver salido de carena las dos galeazas y que se carguen bastimentos en ellas, y asimismo que las doze urcas tengan dentro los que han de llevar en el viaje; y pues veis lo que importa que vaya el armada proveída de marineros, usaréis para ello del medio que se os ha advertido y vos decís.

Pues las naos de la escuadra de Juan Martínez de Recalde quedavan artilladas y es necesario que las de Oquendo se provean de la que les falta, ordenaréis que se haga así, procurando juntamente con todo esfuerzo que la que se ha fundido agora en esa ciudad se ponga en orden y vaya embarcando por la forma que se os ha avisado en las que últimamente os mandé escribir.

Beo lo que os parece se debería hazer en lo de la paga de los soldados nuevos, y asimismo con los de Nápoles, Sicilia y gente de mar y navíos; y quando lleguen ahí los quinientos mil ducados que he mandado proveer para las cosas del armada, entonces se ordenará lo que en esto se huviere de hazer. De Madrid, a siete de febrero 1588. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

4047

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del alférez Pedro Rodríguez de Ayala y otros, para que los emplee en la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-218.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. El alférez Pedro Rodríguez de Ayala es uno de los entretenidos cerca de vuestra persona en el armada, y de la suya y muchos años de servicios en Flandes y otras partes se tiene satisfacción, y de que dará buena cuenta de lo que se le encomendare tocante a cosas de la guerra. Y porque es justo que a los que han servido y sirven como él, especialmente concurriendo en ellos tales partes, se tenga particular cuenta con sus personas, os encargo le tengáis por encomendado en las ocasiones que de mi servicio se ofrescieren en esa armada, y que, honrándole, le ocupéis y empleéis en las que fueran de momento conforme a la calidad de su persona y suficiencia, que dello me holgaré yo mucho. De Madrid, a siete de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Nota.

Con la misma data escribe el Rey al Marqués otras cartas redactadas en parecidos términos, en recomendación de las personas que a continuación se relacionan, haciéndose constar las signaturas de los documentos correspondientes, todos ellos del mismo legajo.

Juan Núñez (Leg. 229-207).

Diego de Oseguera, contino de la Casa Real (Leg. 229-208).

Lucas de Victoria Polanco (Leg. 229-211).

Juan López Jimeno (Leg. 229-212).

Hierónimo López Hurtado (Leg. 229-213).

El alférez Alonso Núñez Palomeque (Leg. 229-214).

El alférez Juan Miguel de Aro (Leg. 229-215).

El alférez Sancho de Alquiza (Leg. 229-216).

4048

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Vestidos y ropa de abrigo para la gente de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-219.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Aviendo de salir esa armada en seguimiento de su viaje con tanta brevedad, y siendo tan necesario como sabéis que la gente della vaya vestida y arropada para poder conservar la salud, y deseando que por falta desto no suceda alguna enfermedad, ha parecido advertiros dello y deziros que si los vestidos que en esa ciudad se han hecho no bastaren para que la dicha gente vaya tan en orden como conbiene, se hagan (aviéndolo primero tratado con mi sobrino) hasta 3 mil dellos, que parece será bastante cantidad sobre los que el año pasado se hizieron; y así os encargo y mando que deis orden se ponga en execución. Y porque no se ha de detener la dicha armada en ora de tiempo por esto, si no se pudieren hazer los dichos vestidos antes de la partida della, paresciéndoo, se podrá tomar el paño y lienzo y lo demás que fuere menester para hazerlos y se embarcará, pues navegando se podrán cortar, llevando para ello oficiales; en caso que no los aya en la dicha armada, tómoos a encargar que se dé en esto la orden que más convenga, advirtiéndoo que lo que montaren los dichos vestidos o el paño y lienzo que para ello se tomare, avéis de procurar de concertar con algunos mercaderes de esa ciudad para que lo probean, y que se

contenten de que se les pague en esa Corte, dándoles luego alguna cosa de contado en ella, y que sea la menor que se pudiere y el resto a plazos largos, pero que se cumplirá con ellos con gran puntualidad; y al dinero que se envía ahí no se ha de tocar para esto. A Francisco Duarte, mi proveedor general, he mandado escribir en esta misma conformidad y que acuda a la ejecución dello; y vos me avisaréis de la resolución que se hubiere tomado. De Madrid, a siete de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4049

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Albuquerque. *Dándole las gracias por la gente de sus tierras que ofrece enviar a Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-273.

OBSERVACIONES: *Minuta, Con la misma data envía el Rey otra carta redactada en los mismos términos al Duque de Feria (AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-275).*

Por vuestra carta de los 3 del presente, respuesta de la que os mandé escribir a postrero del pasado, he entendido el cuidado con que quedávades de juntar la gente de a pie y de a caballo que pudiéredes en vuestro estado para acudir a la necesidad que al presente se ofrece con la salida del armada de Lisboa, y lo que para el cumplimiento desto habíades ordenado, que es muy conforme al amor y celo que tenéis y siempre habéis mostrado a mi servicio; yo os doy por ello muchas gracias. Y porque por lo que habéis escrito al secretario Prada se ha visto que deseáis saber si, en caso que la gente no quiera salir de su voluntad, la apremiaréis, se os responde que si la dicha gente se pudiera sacar voluntariamente será lo mejor, pero, donde no, usaréis de apremio en lo que no se pudiere escusar, teniendo la mano, como vos lo sabréis muy bien ordenar, en que vaya la gente más útil y dispuesta al ejercicio de las armas y la que menos falta pueda hazer en la tierra, y encomendando la ejecución a personas de confianza y libres de interés y pasión por las negociaciones y fines que en semejantes ocasiones suele haber, que de toda la diligencia que en esto usáredes, y de que me aviséis del número cierto con que podréis acudir y para qué tiempo, me tendré de vos por muy servido. De Madrid, a siete de febrero de 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

4050

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Paga de la gente a su cargo. Provisiones para la nueva leva de infantería para las galeras. Escolta de galeras a los navíos que han de llevar bastimentos a Ceuta y Tánger. Sobre aviso al capitán Munguía para que tenga muy buena guardia para evitar el paso del Estrecho por las siete naves inglesas que se esperan de Levante.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-279.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc, Hanse visto vuestras cartas de 25 del pasado y todo lo que en ellas dezís; y ya, como lo habréis visto, os he mandado avisar de la orden que se ha dado para lo de la paga de la gente de esas galeras, y vos la daréis para que se solicite la cobranza del dinero y que como esté hecho se pague, como os encargo mucho lo hagáis.

Vase, asimismo, dando la que conviene en la provisión del que será menester para levantar de nuevo para las dichas galeras gente de guerra y mar, y se enviará con brevedad recado dello; y convendrá que vos vayáis mirando en la orden que os parescerá que se podrá tener en esto, de manera que la leva de la dicha gente se haga sin bejación de los pueblos.

Muy bien ha sido la orden que distes al capitán Munguía, a cuyo cargo están las galeras que residen en Gibraltar, para que quando Antonio de Guevara tuviere en orden los navíos con los bastimentos que ha de enviar a las fronteras de Ceuta y Tánger acudan luego a hazerles escolta; pero, como se os ha advertido antes de agora, se ha de entender esto como sea el tiempo bueno y no aventurando las galeras, pues veis del inconveniente que esto sería.

También lo ha sido el advertimiento que hizistes al dicho Munguía para que estubiese sobre aviso por si pasaren por el Estrecho las siete naves inglesas que se esperan de Levante; tomaréiselo a encargar mucho y que procure tener muy buena guardia, como lo habréis hecho, para que no pasen sin ser vistos, y vos me iréis avisando de todo lo que se entendiere dellas y de otras nuevas y avisos que se tuvieren. De Madrid, a siete de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4051

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Asuntos referentes a la fundición de la artillería. Descuento del valor de las armas repartidas a la infantería. Plomo y estaño que han llegado a Lisboa en dos navíos franceses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-304.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A dos cartas que se an recibido vuestras de 30 de enero se os responderá en ésta.

El dinero que se gastare en la tala de la madera de Galicia será de los 15 mil ducados que yo mandé proveer para la fundición de la artillería, pues no hay otro de que poderlo cumplir.

Prisa se da y irá dando para que el hierro de Vizcaya se lleve a esos magazenes, como está ordenado.

Que vayáis dando prisa a fundir y poner en orden toda la artillería para la armada que se pudiere es muy bien, y así lo procurad, y que no se dilate el armar la gente que no lo estubiere, que esto ya debiera estar hecho; y pues no se puede cobrar el valor de las armas repartidas y el Marqués de Santa Cruz dize ordenará se les cargue y desquente del sueldo a los que las rescibieron, convendrá que hagáis instancia en que se efectúe de manera que no se pierda.

Habéis hecho bien en avisar del plomo y estaño que traen los dos navíos franceses que han llegado a Cascaes; y porque estas mercaderías son de las prohibidas de entrar en estos reynos, convendrá entender con qué orden las han traído, y abisaréis dello y del precio a que las darán.

De Madrid, a 7 de febrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

4052

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Entrega de los mosquetes y arcabuces traídos de Guipúzcoa. Enfermedad que ha cargado en la gente de su escuadra. Socorro a la gente con el dinero que llegará de Sevilla. Próxima llegada a Lisboa de médicos para que sirvan en la armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-322: b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 47.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 27.*

Miguel de Oquendo, etc. Bien ha sido aver entregado la arcabuzería y mosquetería que en esas naos trajistes de Guipúzcoa a don Juan de Acuña Bela, mi Capitán General de Artillería, como dezís lo que hizisteis en vuestra carta de 30 del pasado, para que ellas quedasen desembarazadas y se fuesen poniendo en orden para la jornada.

Pena ha dado la enfermedad que ha cargado en la gente de vuestra escuadra, y de que se os ayan muerto algunas personas de quenta; encárgeos que procuréis mirar con mucho cuidado por la salud y mejoría de los enfermos, como entiendo que lo hazéis; y llegado que sea el dinero que se lleva ahí de Sevilla, se socorrerá a toda ella en conformidad de lo que tengo mandado.

Algunos médicos han ya partido para que sirban en el armada, y entre ellos el doctor Segastiberría por quien en vuestras cartas me abéis suplicado, y serán ahí con mucha brevedad. De Madrid, a siete de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4053

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Paga de la gente y navíos de la armada. Asuntos referentes a su oficio. Concesión de una merced.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-323.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la cédula de fecha 5 de febrero, doc. 4016.*

Don Jorge Manrique, etc. Visto se han las que en 30 del pasado me escribistes; y en lo que toca a la paga de la gente y navíos de esa armada se dará la orden que convenga quando el dinero aya llegado a esa ciudad.

Bien cierto y asegurado estoy que por lo que a vos y vuestro oficio toca no se dexan de dar los recados necesarios al pagador de lo que pasa; y porque es necesario y muy conveniente que se tenga en todo la cuenta que es razón, procuraréis con los contadores que ellos se las den, las que le tocaren, sin que queden ningunos rezagados, por el inconveniente que esto trae consigo.

En lo que apuntáis de la cuenta del pagador que bino con la infantería y galeazas de Nápoles, y lo que el Marqués ha ordenado quanto al entregársele el dinero que fuere menester del armada por habersele acabado el que traía, en esto se guardará la que el dicho Marqués os diere puntualmente.

Con ésta se os enviará una cédula mía, y por ella veréis la merced que he sido servido de hazeros. De Madrid, a siete de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4054

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Vestidos y ropa de abrigo para la gente de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 229-331.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Al Marqués de Santa Cruz se escribe que si le pareciere que la gente de guerra desa armada no va bien vestida y reparada como conviene para resistir a la violencia del frío que en estos tiempos hace, que tratándolo con mi sobrino si conviniere proveer de más cantidad de bestidos de los que ahí se han hecho para ella, procure que se tome algún medio y concierto con mercaderes de esa ciudad que provean los que fueren menester; y porque podría ser que no hubiese tiempo para acabarse, en tal caso, haga embarcar el paño y lienzo y lo demás necesario para ello y algunos maestros que los puedan cortar, no habiéndolos en el armada, como se entiende los abrá, y que el dinero que montare se procure tratar con los dichos mercaderes se contenten tomarlo aquí, concertando con ellos de darle una parte de contado y acá, y la menor que se pudiere, y el resto a plazos, los más largos que fuere posible. Encárgoos mucho que, resolviéndose mi sobrino y el dicho Marqués que esto se haga, os encarguéis dello, tratándolo con los dichos mercaderes en la forma que os pareciere más en beneficio de mi hacienda, y asegurándoles que lo que el dicho Marqués y vos concertáredes con ellos se cumplirá con puntualidad; y para vuestro advertimiento se os envía la memoria que será con ésta, que ha dado una persona con quien se abía tratado desto. Y vos me abisaréis de lo que en esto se hiciere porque olgaré entenderlo. De Madrid, a siete de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4055

1588. Febrero-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al contador García de Vallejo. *Descuento de doscientos ducados que se deben a la escuadra de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 44v. y 45.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Contador García de Vallejo. Por parte de Juan Martínez de Recalde, mi capitán general de la escuadra de naves que salió de la Provincia de Guipúzcoa el año pasado de ochenta y seis, se me ha hecho relación que del acostamiento que de mí tiene con el cargo de proveedor de armadas y otras cosas de la mar de poniente se le deven del año pasado de mil y quinientos y ochenta y siete docientos ducados, que valen setenta y cinco mil maravedís; y porque le estaban tomando cuenta de los maravedís que habían entrado en su poder para cosas de mi servicio, y espera que había de ser alcanzado en ellas en alguna cantidad, me ha suplicado que fuese servido de mandarle dar cédula mía para que le hagáis buenos en ellas los dichos setenta y cinco mil maravedís que por razón del dicho acostamiento hubo de aver del dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete, no obstante que por haber estado ocupado en mi servicio, con la dicha armada y en otras cosas, no hubiese asistido enteramente al dicho oficio de proveedor, o como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en el mi Consejo de la Guerra, ha parecido dar la presente para vos, y por ella os ordeno y mando que del alcance que hiziéredes al dicho Juan Martínez de Recalde en las cuentas que, según dicho es, le estáis tomando, le descontéis y hagáis buenos los dichos setenta y cinco mil maravedís por el sueldo del dicho oficio en el dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete, que así es mi voluntad; y tomarán la razón desta mi cédula los contadores del sueldo para que se los carguen en la cuenta que le tienen formada del dicho acostamiento. Fecha en Madrid, a siete de febrero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

4056

1588. Febrero-7 (e. n.).

CARTA: El Almirante Howard a Walsyngham. Consideraciones en caso de que se firmen las negociaciones de paz con España. Carena de los navíos de su cargo. Necesidad de gente para la flota.

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz. CCVIII. 31.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 50 a 52.

Señor. Había olvidado en mi última carta contestar a la cuestión que me escribisteis relativa al capitán Morgan, hombre de mi servicio. Si él hubiera estado aquí lo habría enviado a veros, pero se encuentra en Londres muy enfermo y, según tengo entendido, con bastante peligro, lo que siento enormemente porque es un gran caballero; tenía a su cargo a todos mis soldados en mi buque y había desempeñado su cometido muy bien; espero que responderá honradamente y en forma satisfactoria.

Señor, si los delegados regresan en algún momento y hay un armisticio, será simplemente una tontería que no sirve para nada que yo permanezca aquí. Creo que los nobles y yo podemos dejar suficientes tenientes en nuestros buques y oficiales, como Sir W. Wynter, Mr. Hawkyns y Mr. Borough, que permanezcan aquí con la armada y eso será suficiente (1); porque antes de que estos barcos puedan tener sus dotaciones completas de nuevo llevará un mes reunirlos; hacemos lo que podemos, y ruego a Dios que los tengamos cuando los necesitemos, porque muchos se han marchado al extranjero y especialmente los hombres más principales; Dios me permita ver a toda esta compañía reunida cuando surja la necesidad. Os aseguro, poniendo a Dios por testigo, que no os escribo esto porque esté cansado de estar aquí, porque si no fuese por la presencia de Su Majestad la Reina preferiría vivir en compañía de estos nobles navíos que en cualquier otro sitio, y además disfrutaría si hubiese algo que hacer. Estoy mucho más preocupado por los nobles que en modo alguno por mí mismo, por si dispondré de ellos para utilizarlos cuando surja la necesidad. Os aseguro que aquí viven realmente bien y que costará trabajo encontrar unos nobles como estos, con tanta dedicación al servicio y que amen la mar tanto como estos.

Señor, si consideráis que mi permanencia aquí con la armada sirve para buen fin lo encontraría bien, pero tengo la impresión de que si hay un armisticio mi permanencia aquí será una molestia para muchos, y tienen razón. Creo que en cuanto nos vayamos será un momento excelente para carenar nuestros navíos cuanto antes, porque como sabéis hubo tal urgencia que no pudimos carenar más que dos o tres de porte medio, de modo que los navíos grandes se quedaron sin carenas. De acuerdo con el consejo de los oficiales y maestros he decidido empezar con algunos en las próximas mareas vivas (2), de modo que en tres mareas estén todos listos y los tengamos en condiciones excelentes a mediados de marzo, a excepción de sus dotaciones; y no me cabe duda de que los navíos demostrarán a algunos (3) notables mentirosos, si surge la ocasión, que son capaces de prestar mejor servicio a Inglaterra que cualesquier otros navíos lo hayan hecho hasta ahora. Pero os aseguro esto, si las fuerzas de España realmente vienen antes de mediados de abril habrá tanta dificultad en encontrar hombres para los buques como no hubo hasta ahora; pero debemos tener los hombres o de otro modo los buques no servirán, Dios sabe la diferencia que hay de vernos así a vernos como estábamos, y no me gustaría que nadie se tomase la molestia de venir a vernos hasta que estemos de nuevo abastecidos para cuando surja la ocasión. Señor, Dios os envíe bienestar y os mantenga con buena salud, y así os envío mi más sincera despedida. A bordo del buen buque de Su Majestad la Reina el *Bear*, a 28 de enero. Vuestro seguro afectuoso amigo, C. Howard.

Notas de Laughton y del T.

(1) Quiere decir: Yo y los nobles podemos volver a la Corte, dejando nuestros buques a cargo de los tenientes, quedándose los oficiales principales al mando de la flota, lo que será suficiente.

(2) N. del T.: «... to, beguin with some the next spring, and so in a three springs, dispatch them all...» Spring(s) se refiere a las mareas, de mayor amplitud de lo normal, que se producen cada mes algo después de la luna nueva y de la luna llena.

(3) Se refiere a los que habían hablado muy mal de Hawkyns.

4057

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Satisfacción por el estado de la armada. Próxima llegada de parte del dinero de Sevilla. Espera noticias sobre la llegada de la gente de Entre Duero y Miño y si la infantería ha comenzado el embarque. Cuidado por la falta de marinería y si por esta causa es obligado a tomar extranjeros a bordo.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-39.

OBSERVACIONES: Minuta, Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 69.

Holgado he de entender por vuestras cartas de 27 y 30 del pasado quán presto estaría la armada para poderse hazer a la vela, y por lo que es dinero creo que no avrá dilación, pues a 4 deste partía de Sevilla la mitad de lo que se ha de embarcar y lo otro seguiría luego. Espero agora a saber si os ha llegado la gente de Entre Duero y Miño, y si se ha comenzado a embarcar la que teniades alojada, como es muy necesario, y qué tanto es el número de toda.

Y en el cuydado que acá da temer que faltarán marineros, es alivio ver que vos no reparáys en este punto, sino que esperáys tener recado y buena provisión dellos; pero advertid que si no huvieren llegado los del Andalucía y dese Reyno, que podrían con el tiempo que se les ha dado, y viniéredes a tomarlos de los navíos estrangeros que están en esos dos puertos, conviene que los

compartáys de manera que no puedan hazer tiro, dexándolos inferiores en número y con alguna persona plática de mar en los navíos que así fueren marinados de estrangeros, para que no puedan engañar a título en la navegación, como vos lo sabréys bien proveer de la forma que más convenga; la qual y la brevedad en todo os encargo mucho. Y en viniendo la razón de allá de lo que arriba se apunta, os mandaré embiar en todo entera resolución, y antes si aquello se tardare.

4058

1588. Febrero-8, El Bosque de las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Salud de Su Magestad. Necesidad de cédula para que las ciudades acudan con la gente que se les pida. Asuntos sobre las levas y prevenciones en Andalucía. Finaliza la leva de la infantería para los galeones.*

ARCHIVO: AGS. *E-Armadas y Galeras, Leg. 455-165 a 167.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Lleva aneja la declaración de fecha 7 de febrero, doc. 4043.*

Tendré poco que satisfacer a la carta de vuestra merced de 28 del pasado por ser en respuesta de las mías de 23 y 24, y en ella sólo me acusa vuestra merced el rescibo dellas. De que la salud de Su Magestad está tan firme me he holgado mucho de entenderlo, por tantos años dure y sea como todos lo hemos menester.

Los avisos de Londres vi por la relación que me embió de ellos Andrés de Alva. Lo poco que aquí se puede se ha hecho, como lo escribo al Consejo y a vuestra merced aparte para suplicarle y dezirle lo que verá por ésta.

No trato de que Su Magestad me haga merced por ahora de sueldo ni de otras cosas que son propias del oficio que me ha encargado; mas para servirle en él mejor y quedar obligado a la pena en los malos sucesos, es forzoso que Su Magestad mande se me despache la cédula que dixere a vuestra merced aparte, para que las ciudades acudan con la gente que se les pidiere y los señores con la que les toca y tienen costumbre de dar, siempre que Su Magestad les escribe, porque querer que con sola la gente de la costa, que es muy poca, se defienda, no es posible ni yo me obligaré a ello; y así lo digo a vuestra merced, porque no sería justo obligarme yo ni encargarme de lo imposible.

Demás desto, la gente que acudiere ha de comer, y esto es tan necesario quanto vuestra merced ve; convendría que la que así saliese de ciudades y señores la proveyesen por 11 días, y pasados estos, creciendo la necesidad, Su Magestad la mandase sustentar.

Guardas, escuchas y centinelas, es forzoso que se pongan en algunas partes forzosísimas; éstas podrían dar las tierras, cada qual como les tocase en su jurisdicción, y para lo tal, concederles licencia para que pudiesen arrendar tierras o hechar imposiciones, pues esto ha de ser ordinario y forzoso para la seguridad de la costa.

Ahora se ha ofrescido la nueva de Draque; ya vuestra merced ve que de necesidad en lugares que ni son de Su Magestad ni propios se han de prevenir algunas cosas, aunque no fuese más que para los avisos. Y si diese allí el armada en alguno dellos, en tal caso qué avré de hazer, vuestra merced me lo mande dezir, que hasta entenderlo no daré paso, porque me precio de muy medido y observante; y el término que he tenido con mis primos los Marqueses de Gibraleón y Ayamonte ha sido darles parte de la nueva; a los Duques de Híjar y Alcalá no he dicho nada; así que, señor, ya estamos en el caso. Vuestra merced me avise de la voluntad de Su Magestad, porque entendida y siguiéndola no erraré. Y como digo, yo no me hallaré obligado a nada hasta que se me conceda lo que pido por mano de vuestra merced; y quando algo ahora suceda acudiré con lo que tengo y no más, y con morir en ello, aunque perdamos, se avrá acabado, aunque será mal.

Xerez y El Puerto es forzoso acudan a lo que se les dixere y advirtiere, en particular a lo de las guardas; a todo se acude mal y es forzoso que se haga. Suplico a vuestra merced me mande responder con brevedad, pues ve lo que importa y ay mucho, porque no querría acudir a nada acaso y sin consideración.

La gente para los galeones de guerra está hecha; a Su Magestad lo escribo por mano de Andrés de Alva para que mande lo que en ellos sea más servido.

Por Juan de Sojaz he recibido una carta de vuestra merced en que manda se reserve su nave por de armada; no avía otra ninguna tal para las flotas, y con lo que vuestra merced en esto me advierte de que no aviendo inconveniente en el servicio de Su Magestad lo manda vuestra merced, quedaré descargado.

Y en el particular del contador Aramburu haré lo que vuestra merced me hordenare, a quien Nuestro Señor guarde los muchos años que yo deseo. Del Bosque, a 8 de febrero 1588.

Suplico a vuestra merced no se olvide tanto el negocio de Sanlúcar, que, pues Su Magestad nos hizo en él merced me pida licencia a Su Magestad para tomar a tratar dél, pues lo haré luego que la tenga.

Esta relación han hecho unos escoceses; a vuestra merced embió otra tal como la que va al Consejo, El Duque de Medina Sidonia.

4059

1588. Febrero-8, El Bosque de las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Llegada a Sevilla para tratar del millón que se ha de buscar a crédito en Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, *E-Armadas y Galeras, Leg. 455-168 y 169.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

Deseando siempre tanto el servicio de Vuestra Magestad, procuro que a él se acuda por las personas que puedan ser a propósito para él, sin más fin ni intento ni pretensión que de que con más ventajas se acuda y haga el mismo servicio.

Llegué a Sevilla entendiendo que buena parte del millón que allí se ha de buscar a crédito de la ciudad estuviera tomado, y hallé que ni un solo real por esta cuenta se avía juntado. Hablé, con asistencia de Antonio de Guevara, muy a solas al Duque de Alburquerque, y por hazerme amistad hizo todo lo que nos pareció y aun más de lo que creí, en la conformidad que lo escribí a Vuestra Magestad en 6 del pasado con correo propio; y por no faltar a lo que se deve a los ministros de Vuestra Magestad, y tal como lo es el Presidente de Hazienda, le escribí y embié copia de la carta de Vuestra Magestad, y hasta ahora no he visto que se haya tomado resolución en el negocio, antes me dize el señor Juan de Ibarra que al Presidente no le parece bien el asiento, y más lo que Vuestra Magestad mandará ver en el capítulo de su carta que va con ésta, que quise comunicar a Antonio de Guevara, a que me responde el papel que a Vuestra Magestad embió. Suplico umildemente a Vuestra Magestad se considere el negocio mirando tan solamente a su servicio, y hágase en él lo que mejor parezca, sin particular afición ni intento; y no quiero tener parte ninguna en él si no camino por la mano que Vuestra Magestad mandare, asegurando que en el negocio presente se sirve Vuestra Magestad mucho y se encaminarán otros, quizá tales. Hame parecido hazer este recuerdo a Vuestra Magestad, suplicando a Vuestra Magestad se me guarde secreto, pues con él podré yo hazer esto en todo quanto entienda; y si acaso se sospechase que yo trato de semejantes materias, se recatarán de mí y me tendrán por sospechoso. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad. En las Rocynas, a 8 de febrero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

4060

1588. Febrero-8 (e. n.), Greenwich.

CARTA: Los comisarios ingleses Derby, Cobham, Croft y Dale, designados para negociar el tratado de paz con el Duque de Parma. *Preparativos para pasar a Ostende a iniciar las conversaciones. Consideraciones sobre el lugar más apropiado para llevarlas a cabo.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-23.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original autógrafo en italiano.

Inmediatamente de la llegada aquí de Henrico Pyn, gentilhombre, Su Majestad nos ordenó a nosotros, sus otros comisarios, de disponemos a pasar la mar y dirigimos a Ostende para proceder en la negociación de paz con los comisarios elegidos y diputados del Duque de Parma; y por cumplir esto, acá nos preparamos con cuanta diligencia se puede, esperando estar en Dovra a los 11 del próximo mes, que serán aquí 21 del dicho, y de allí embarcamos para Ostende, no pudiendo obtener pasaje conveniente antes de tal fecha a causa de ser preciso enviar antes a Ostende nuestras provisiones, así como para almacenar estas vituallas y otras cosas; de que ha parecido bien advertiros para que se pueda hacerlo entender al Duque y por lo tanto obtener el mismo acuerdo de encontrarse sus comisarios en dicha época, sea en Bruges, Neuporto u otro lugar próximo a Ostende, a fin de no perder tiempo después de nuestra llegada a ese lugar, lo cual no pensamos diferir reunidos que estemos en Dovra, si el viento no nos detiene. Y en caso que a nuestra llegada a Ostende no se encuentre dicha tierra adecuada para negociar allí durante un tiempo apreciable, ya que aquí carecemos de avisos fiables, podremos en tal caso acordar entre nosotros mismos cualquier otro lugar más conveniente para proseguir adelante en las negociaciones de dicho tratado.

Y por más que os muestren un buen instrumento para progresar en esta negociación y un hombre devoto a Su Majestad este Reino, os rogamos que os dirijáis a Ostende para estar allí cuando nosotros lleguemos, porque deseamos grandemente conversar con vuestra merced acerca de muchos particulares que afectan al desarrollo de la negociación.

De la Corte de Grenewche, éste 29 de enero 1588, su estilo, que es allí 8 de febrero. Vuestros muy afectísimos amigos, H. Berby, W. Cobham, James Croft, Valentin Dale.

4061

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Fuentes. *Aguarda aviso del resultado de su visita a la armada. Próxima llegada del dinero de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2216-102.

OBSERVACIONES: Minuta.

Aunque he holgado de entender por vuestra carta de 30 del pasado quán adelante hallaste el apresto de la armada, aguardo todavía aviso de lo que aviéndolo visto por vuestros ojos apuráys; y quanto a lo del dinero, que es en lo que más prisa dábades, a 4 deste empezó a partir de Sevilla y se haze extraordinaria diligencia para que llegue con la brevedad que es tanto menester. Presto espero ver el fnto que se ha seguido de la vuestra, de que avéys de usar por horas, y de todo dar cuenta a mi sobrino y solicitar al Marqués, como lo sabréis bien hazer.

4062

1588. Febrero-8, Sanlúcar.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. Envío de bastimentos a las cuatro plazas de la frontera de Portugal (en África). Alis-tamiento de los galeones de Sevilla. Comienza el aderezo de las cuatro presas que hizo el Adelantado de Castilla. No deben demorar su partida las tres naves levantiscas cargadas de trigo para Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-150.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 12 de febrero. Notas de Secretaría al margen.

Que ha sido bien y ha olgado entenderlo.

A las cuatro plazas de la frontera del Reyno de Portugal he embiado quatro navíos cargados de bastimentos, y según el tiempo que ha hecho abrán descar-gado; lo demás, cumplimiento a lo que Vuestra Magestad ha mandado proveer, se queda cargando y partirá con vriedad, y así esta provisión se puede tener por hecha.

Y esto.

Porque no me quede diligencia por hazer para que estos galeones estén a punto y partan quando Vuestra Magestad ha mandado, he venido aquí a dar prisa. Las naos y los bastimentos y la aguada estarán a punto y embarcados en todo este mes; la gente de mar y guerra he tenido siempre y banse haziendo las diligencias posibles.

Que está bien así como dize, pues se podrá después averiguar y hazer la quenta.

Los quatro navíos que tomó el Adelantado de Castilla por el septiembre pasado en el cavo de San Vicente se comenzarán a aderezar para que sirvan de patajes en esta armada; aora no se puede tratar que los pague el avería, pues se encubre por cuya quenta se apresta esta armada, pero cosa clara es que siendo por la del avería ganarán sueldo como los demás galeones de Vuestra Magestad, que será el mismo beneficio para su real hazienda que venderlos.

Que ya se le ha avisado lo que en esto se ha de hazer, y estando segura la costa será bien que partan las naves.

El trigo que está cargado en las tres naves levantiscas para llevar a Lisboa me tiene con cuydado, porque temo, como he dicho, que se ha de arder y per-der en ellas, y cuánto mas dilación uviere en su partida yrán con mas riesgo, El Duque de Medina ha embiado al Algarve para saver si ay alguna nueva de corsarios, y dice que en teniendo respuesta se resolverá; parésceme que podrían partir, porque enmarándose 30 leguas a la mar del cavo navegarán con menor riesgo; y si el peligro es tan notorio sería bien poner el trigo en tierra y beneficiarlo, porque tam-bién están a peligro en la bahía de Cádiz de quemar los navíos, que a mi parecer es más notorio que si luego partiesen. Vuestra Magestad mandará proveer lo que más fuese servido. Dios guarde la chatólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, a 8 de hebrero 1588. Antonio de Guevara.

4063

1588. Febrero-8, Las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Prevencciones en Andalucía y el Algarve como consecuencia de los avisos re-cibidos de Londres. Salida para Lisboa de las tres naos raguseas y una veneciana cargadas de trigo. Entran en Cádiz y San-lúcar treinta y cinco navíos de mercaderes. Actividad de dos corsarios ingleses en el cabo de Santa María. Envío de dinero desde Sevilla a Lisboa. Finaliza la leva de infantería para los galeones; medidas para encaminar las compañías a su destino.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-160.

OBSERVACIONES: Doc, original con firma autógrafa. Recibida en 12 de febrero. Notas al margen: en negrita, de mano del Rey; en cursiva, de Secretaría. La relación a que se refiere el Duque es la del doc. 4025. Lleva aneja la relación del doc. 4043.

Señor.

Que se an visto y está todo muy bien prevenido y como se esperaba de su cuidado.

Los avisos que Vuestra Magestad me manda embiar, de Londres, con la carta de 28 de pasado he rescivido. Y en conformidad de lo que Vuestra Magestad en ella me manda se ha avisado a las justicias y a las demás personas de toda esta costa para que tengan apercebida la gente y acudan con ella a dónde y y cuándo convenga; y la prevención que se ha hecho y para acudir al Algarve, como Vuestra Magestad me lo manda si fuere menester, verá Vuestra Magestad por la relación que embió por mano del secretario Andrés de Prada, como Vuestra Magestad me ordena que por ella, en carta de último del pasado, satisfaga.

Que así conviene y se lo agradece.

Demás desto tengo correspondencia muy puntual con el governador del Algarve para que vaya avisando de lo que allí se ofresciere, y lo mismo haré yo de lo que por acá se entienda.

Que de la resolución que tomare le abise.

En la partida de las tres naos arragueas y la veneciana que tan de yr a Lisboa con trigo, se mirará, como Vuestra Magestad lo manda, en su partida porque sea con seguridad y estando limpio el Cabo de San Vicente, y lo comu-nicaré con Antonio de Guevara, de que avisaré a Vuestra Magestad de lo que se hiziere y resolviere.

Que está bien, y lo ha sido abisarle dello y de lo que dispuso con lo de los navíos escoceses.

ingleses de cosarios que batieron a uno de los escoceses, como Vuestra Magestad lo mandará ber por la confesión que aquí he tomado a los de aquella nación; y lo más que dizen verá Vuestra Magestad por ella, que aunque es de oídas lo más dello se vienen a conformar en lo que éstos dizen otros dos maestros de navíos franceses que vienen de Havre de Gracia; y todos y las urcas dizen no aver topado armada ni baxeles en la mar.

Como Vuestra Magestad me manda en carta de primero, solicitaré al presidente, juezes y oficiales para que embien, juntamente con los 500.000 ducados que se proveen a Lisboa, la mitad de lo que montare la paga de los soldados de los galeones que llevó a su cargo Juan de Tejada, sobre los 30.000 escudos que ya han rescivido por esta misma quenta; y de lo que en esto se hiziere avisaré a Vuestra Magestad.

Que por mano del secretario Ibarra se le ha enviado la orden que en todo se deve de tener, así en la mar como en el dinero que se les ha dado.

Esto se verá bien luego.

que vengan socorriendo la gente como el año pasado con la que se embió a Lisboa, pues se hizo sin ningún daño de las tierras, ni desórdenes. Y ayudará a todo esto don Francisco Tello de Sandoval, y para que brevemente venga la gente a embarcarse, que por la merced que Vuestra Magestad le ha hecho beso humildemente sus manos y pies, y asimismo por lo que ha mandado al Marqués de Santa Cruz que haga con el alférez don Pedro Ponce de León por ausencia del capitán, su hermano, de que entiendo dará muy buena quenta y de lo demás que se le encargare. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Las Rocinas, 8 de febrero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

El gobernador del Algarve me ha embiado el aviso que Vuestra Magestad verá por la copia de su carta de 4 deste, y los navíos que dize eran de mercaderes flamencos y franceses y escoceses que han entrado en Cádiz y Sanlúcar, que por todos son 35; estos hallaron sobre el cabo de Santa María dos navíos

La leva de la infantería que en el Andalucía se ha hecho para los galeones está en estado que Vuestra Magestad puede mandar que camine luego; y con vendrá, a lo menos, que las vanderas que están algo lexos se acerquen a embarcadero. El tiempo es adelante, y así mandará Vuestra Magestad que se tome breve resolución en ello, que la gente que se haze en esta forma si no se saca presto de las tierras se deshaze fácilmente.

En ellas mismas los entretienen y sustentan, que así se lo he advertido a los que han acudido aquí a que se les socorra; y esto se seguirá hasta que camine. Y al tiempo será Vuestra Magestad servido que hayan pagadores para

4064

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Galeras que se agregarán a la armada al mando del capitán Diego de Medrana. Conveniencia que vaya a la jornada el piloto Cristóbal Sánchez. Chusmas de las galeazas y galeras; necesidad de que esta gente se vista.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-220.

OBSERVACIONES: *Minuta. El resumen de Secretaría de este doc. se encuentra en el Leg. 220-2 de la misma sección del AGS.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Hase visto lo que en vuestra carta de 4 deste dezís acerca de las galeras que an de ir con esa armada, y parece que sería de grandísima dilación para su partida si se hubiese de aguardar a que viniesen de la esquadra del Conde de Santa Gadea las ocho que apuntáis; y así no conviene hazer caudal dellas, sino que pues a mi sobrino y a vos os parece que vayan en la dicha armada galeras, se apresten y pongan a punto esas quatro que se os ha avisado, reforzándolas con la chusma necesaria de las otras que ahí quedaren lo mejor que se pudiere. Y así os encargo y mando que deis orden que se haga y pongan en orden sin aguardar otra ninguna, para que salgan y vayan con la dicha armada quando ella partiere conforme a la orden y el tiempo que está acordado; y en lo que toca a la persona que las ha de llevar a cargo ha parecido a propósito la del capitán Diego de Mendrano como vos lo dezís, y se lo podéis ordenar de mi parte.

Por que con vendrá que el piloto Christóval Sánchez quedase en la esquadra de las del Andalucía, y pues se hallarán otros más pláticos que él de los mares que agora abéis de navegar, se podría escusar y buscar otro que vaya en esas quatro; pero si todavía os pareciere que combiene a mi servicio que vaya el dicho Christóval Sánchez, le enviaréis a llamar como aya tiempo para ello, sin que por él ni por otra cosa ninguna se detraiga la salida del armada; y al Conde de Santa Gadea le mandaré avisar que en este caso le dé licencia para que vaya ahí.

El mismo inconveniente de la detención del armada hay si se hubiese de aguardar a que de las dichas galeras de España se llevasen remeros para reforzar las galeazas; y así con vendrá que, como en 28 del pasado se os ha escrito, las reforcéis con las chusmas que quedaren de las galeras que ahí residen, después que se ayan sacado las de las quatro que han de ir en el armada. Y en esta forma lo abéis de ordenar que se haga aunque queden esas otras desarmadas, que esto será por pocos días, porque ya he mandado que del Andalucía y otras partes acudan ahí chusmas para tomarlas a armar; y para que esto se pueda bien hazer y tripularlas como conviene será necesario dexar en ellas algunos remeros biabantes que industriasen los nuevos; vos procuraréis acomodar lo uno y lo otro de manera que se pueda hazer lo que se desea en este particular.

Necesarísimo es que, como dezís, se vistan las chusmas de las dichas galeazas y galeras, y así lo abéis de ordenar, procurando que la paga de lo que esto montare se remita para algún día después de partida la armada por no deshacerse del dinero que he mandado proveer ahí para que se lleve de respeto en ella, que savido lo que es se dará orden de manera que los que hubieren de aver sean satisfechos a su contento; y quando esto no se pudiere, se remitirá acá en la forma que se os ha avisado se haga en lo de los bestidos de la gente de guerra. Y de lo que en esto se hiciere me daréis noticia para que lo tenga entendido. De Madrid, a ocho de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4065

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aumento del número de urcas que participarán en la jornada. Prisa a la incorporación de la gente de Extremadura. Orden para fabricar artificios de fuego. Nombramiento de vicario general de la armada. Embarco de la gente de Entre Duero y Miño que ha llegado a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-221.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Veo lo que en vuestra carta de 4 del presente dezís de llevar más hurcas en esa armada de las que se os había escrito; y así por las causas que apuntáis, y habiendo marineros como entendéis que los abrá, y no deteniéndose la armada por esta causa, será bien que se arme hasta el número de 20 dellas, procurando que se haga todo con grandísima brevedad por la que se requiere que aya en todo.

Si la gente de Estremadura no fuere llegada, daréis desde ahí la prisa que fuere posible para que vaya, por que aguardándola no se pierda tiempo ninguno; ni vos dexéis de salir al que se os ha ordenado, con el armada.

Bien es que en la elección de los alféreces se guarde la orden del decreto; y así os tomo a encargar que se haga. Y fue muy necesario para que todos se desengañen el aver quitado la compañía al capitán que dio su vandera al deudo del Duque de Arcos, por no aber sido soldado antes.

Holgado he de saber la orden que abéis dado en lo que toca a los artificios de fuego para que hubiese bastante recaudo dellos en el armada; y el haberos advertido dello no fue por dexar de entender que, como quien tan bien sabe todo lo que es menester, no lo habíades ordenado, pero, como se os dezía en aquella carta de otras cosas de municiones y pertrechos, pareció tocar también ello; y el cuidado que abéis tenido en ordenar a don Juan de Acuña Bela que haga hazer cantidad de balas de mosquetes y arcabuzes, y lo mismo a los maestros de campo, os lo agradezco.

Bien será que si mi sobrino no hubiere dado la orden en señalar el vicario general para esa armada se lo vayáis acordado, pues es de la importancia que veis que le aya, y juntamente religiosos que administren los Santos Sacramentos a la gente della.

Pues la de Entre Duero y Miño ha ya llegado, será bien se le vaya tomando muestra y irla embarcando, como ya se os ha avisado, pues es tiempo de hazer así y de aligerar la carga que resciven y tienen los lugares donde está alojada la demás infantería; y quando se hubiere tomado muestra y embarcado a la dicha gente me lo avisaréis, y del número que es y que tal, para que se tenga entendido. De Madrid, a ocho de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4066

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden de que embarque la gente de guerra en la armada. Razones que aconsejan repartir sólo una paga antes de la partida. Reparto de los 500.000 ducados que se envían desde Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-222.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Porque será bien, como se os ha escrito otras bezes, que estando el tiempo tan adelante y la armada para poder partir, que la gente de guerra que está en los alojamientos y se sacó de las naves para que se limpiasen y ellos se refrescasen en tierra se tome a embarcar sin perder una ora de tiempo, y podráse hazer, como creo lo abréis ordenado, al tiempo que se les tomare muestra y repartirse de manera que an de yr embarcados, encárgoos mucho que si faltare algo desto por hazer ordenéis que se execute luego sin perder ora de tiempo, y aunque, como abéis escrito algunas bezes, fuera necesario pagar todo lo que se debía a la dicha gente de mar y guerra y cascos de los navíos, o por lo menos hasta fin del año pasado, ha parecido que haviéndose de embarcar, como se os dize, con tanta prisa y partir luego, que bastaría que se les diese una paga con que se provean y reparen de algunas cosas forzosas para su biaje, y que se lleve el más dinero que se pudiere dentro, en el armada, para socorrerlos y pagarlos durante ella y para los otros efetos que se os ordenarán, porque si se les diese aora todo lo que se les deve lo jugarían y gastarían de manera que en pocos días se allarían en mayor necesidad de la presente y no se les podría remediar, y llevando con bos el dinero se hará siempre que se conosciere que la tienen. Y así os ordeno y mando que por los mejores medios que os pareciere se entienda esto, y que de los 500.000 ducados que ban de Sevilla toméis 126.000 ducados de a 10 reales, y que con los 115.000 dellos hagáis dar una paga, generalmente, a toda la dicha gente y navíos, que es lo que monta conforme a la relación que embieron los contadores de la armada, y con los otros 11.000 restantes otra paga a los soldados que bienen de Entre Duero y Miño y Galicia, y si sobrare algo dello lo repartáis de la manera que os pareciere. Y demás de los dichos 126.000 ducados, avéis de hazer librar a Francisco Duarte otros 14.000 para que con ellos compre las dietas, medicinas, cera y sevo y otras cosas que dize son forzosas proveer antes de vuestra salida, que en todos los que se an de tomar de los dichos 500.000 ducados, son 150.000 de a diez reales, y los demás los havéis de hazer embarcar en esa armada repartiéndolos en los navíos más a propósito y mejores que en ella uviere de manera que no bayan juntos ni corran riesgo, dando para esto la orden que mejor os pareciere combenir, que todo se os remite para que, como quien tanto save destas cosas, lo ordenéis, que por la presente, siendo necesario, mando al mi pagador de la dicha armada que cumpla la orden que en ello le diéredes. De Madrid, a ocho de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

4067

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Autorización a don Jorge Manrique para que participe y dé su voto en las juntas y consejos que se hicieren para cosas tocantes a la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-223.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. He visto lo que dezís en vuestra carta de 4 del presente, que se dé cédula para que don Jorge Manrique entre y se halle en las juntas y consejos que se hizieren para cosas tocantes a esa armada, como he mandado que se hallen otras personas; y el no averse hecho declaración en esto ha sido porque de suyo está, que por razón de su oficio, siendo tan principal y preheminento, en la dicha armada le toca y debe, como vos dezís, que lo hacéis hallarse en ellas, quanto más que, aunque esto no fuera así, por la calidad de su persona y la estima en que yo la tengo y la plática y experiencia que tiene de las cosas que en las dichas juntas y consejos se pueden tratar meresce, y a mi servicio conviene que se le dé el lugar que dezís. Y así no ha parecido dar cédula para esto ni es necesario, sino que él, por las causas referidas, se halle en todas ellas y que dé su voto y parescer en las cosas que se trataren en ellas, porque ésta es mi voluntad; y que así se guarde y cumpla. De Madrid, a ocho de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4068

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Le autoriza a participar en los consejos que se han de hacer para las cosas de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-324.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge, etc. El secretario Andrés de Alva me ha hecho relación de lo que le escribís acerca de no haberos nombrado para que entrádes en los consejos que se an de hazer para las cosas tocantes a esa armada; y como quiera que por la razón de que toca a vuestro oficio es muy anejo hallaros en ellos, no pareció ser necesario hazerse declaración como se hizo de los demás. Y pues savéis que de vuestra persona tengo la satisfacción que es razón y que quando no tubiérades el cargo que tenéis, allándoos ahí, por la mucha experiencia que de todo concurre en vuestra persona, mandaré que os llamare y comunicare el Marqués los casos tocantes a esta armada, como lo hará. De Madrid, a ocho de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4069

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Sobre los bastimentos de la armada y aplicación de las nuevas remesas de dinero que se le envían.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-332.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Advertido quedo de todo lo que en vuestra carta de 4 del presente me escribís en lo de los bastimentos que últimamente se os han encargado y el estado que esto tiene; y como por otras os he mandado escribir, avéis de procurar que se embarque en el armada la mayor cantidad dellos que se pudiere, y así lo havéis de hazer, y que el vino de Monzón y Lamego que se hubiere de llevar se traiga con la brevedad posible. Y si esto no pudiere ser a tiempo, pues el armada no se ha de detener por ello, tomaréis en esa ciudad todo lo más que se pudiere, pues parece que es lo que más podría faltar, advirtiendo empero que si lo de fuera no biniere a tiempo que no por ello ha de dexar de partir el armada al que se ha ordenado, con los bastimentos que tubiere. Y vos avéis de poner el cuidado que soléis para que aya cumplido recado dello, y me abisaréis luego el bastimento que entendéis llevará de cada género y para cuántos días de cada cosa, para que se tenga entendido y se dé la orden que convenga. Y porque el dinero que se envía de Sevilla para el armada conviene que se gaste lo menos que se pudiere para que se llebe de respeto en buena suma, abéis de procurar con las personas cuyo fuere el vino y lo demás que os lo den fiado, porque en sabiendo lo que es le mandaré pagar luego acá o allá, como vos lo concertáredes con ellos, procurando que sea a algunos plazos largos porque con

más comodidad y sin faltar a ello se les pueda pagar; y quando no pudiéredes hazer esto (en que habéis de poner todo el esfuerzo), tomaréis tanto bino quanto montare el dinero que les abéis dado a buena cuenta a cado uno, y el resto, a cumplimiento de todo lo que fuere menester, se podrá después enviar tras el armada, aunque si es posible sería muy necesario que ahora se llevase el armada lo más que se pudiese, en que, como se os dize, avéis de poner mucho esfuerzo.

Visto, como dezís, que abéis menester dinero de contado para las cosas forzosas, como son sevo, cera, dietas, medicinas y banderas y otras muchas menudencias que es fuerza hacerse provisión, he mandado escribir al Marqués que os haga dar hasta 14 mil ducados de los 500 mil que abrán ya llegado de Sevilla, con los quales, y con los 20 mil ducados que los otros días se os proveyeron, abéis de procurar componerlo todo de manera que por esto no dexé la armada de salir con la provisión necesaria, pues se os asegura que para lo demás que faltare mandaré proveer del dinero que fuere menester, en avisándome de la cantidad que es y para qué tiempo se ha de cumplir. De Madrid, a ocho de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4070

1588. Febrero-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Lamenta el estado del Marqués de Santa Cruz. Aprueba que se haya hecho cargo del despacho de la armada. Embarco de la infantería que ha venido de Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-339.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso de Bazán, etc. Pena ha dado el ver por la que en 4 del presente me escribistes la poca salud con que el Marqués quedaba; quiera Dios darle la necesaria. Y vos hizistes muy bien en encargaros de lo que toca al armada, pues él no puede acudir a ello por lo que dezís, que aunque se puede creer que estará en el estado que dezís, todavía será vuestra asistencia de mucho momento; y así os encargo lo continuéis y vayáis dando quenta, como dezís que lo hazéis, de todo a mi sobrino.

Al Marqués he mandado escribir que será conveniente que se comience a embarcar la infantería que ha venido de Entre Duero y Miño; y así si no se hubiere comenzado quando ésta llegue, es menester que se entienda en ello y que como se le fuere tomando muestra se vaya embarcando; y vos se lo acordaréis y haréis por vuestra parte todo lo que pudiéredes para la ejecución dello. De Madrid, a ocho de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

4071

1588. Febrero-8 (e. n.).

MEMORIAL: James Quarles, proveedor de víveres de la armada de la Reina de Inglaterra. *Condiciones para el aprovisionamiento de víveres a la armada inglesa.*

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz. CCVIII. 35.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 52 a 54.*

La humilde petición y demanda de James Quarles, proveedor de víveres de la armada de Su Majestad la Reina; si es así el deseo de Su Alteza él servirá con los precios siguientes:

En primer lugar, él desearía que se le concediese desde el primero de julio pasado 7 peniques por hombre en la mar y 6 ¹/₂ peniques en puerto, como entonces tenía Mr. Baeshe (1) en virtud del sello privado, y continuar así hasta que Dios permita que se mitigue la carestía de víveres que ahora existe a los precios tan razonables como los que aquí se detallan, en donde se muestra cuáles eran las tarifas en los tiempos en que Mr. Baeshe hizo el suministro, y que continuaron así mucho tiempo, hasta los últimos años y cuales son ahora; por lo que él era entonces capaz de suministrar por 5 ¹/₂ peniques en puerto y 6 peniques en la mar; y así haré yo el mismo servicio a Su Majestad la Reina, de buen grado.

Item, en tanto que Mr. Baeshe tema un depósito de dos mil libras para ampliar sus reservas para cualquier servicio imprevisto, yo deseo tener solamente 500 libras para abastecer a dos mil hombres para un mes, con una antelación en la orden de 16 días.

Item, ya que las reservas de duelas de tonel (2) están en su mayor parte inservibles y que es extremadamente necesario que Su Majestad la Reina no se quede sin reservas, para poder estar listos para hacer tres mil toneladas de toneles, encarezco para la rápida elaboración de aquellas que se me entreguen mil libras, para hacer acopio de los citados toneles; las cuales mil libras devolveré a la hacienda de Su Majestad la Reina a la terminación de los 6 años próximos.

Item, deseo disponer de todas las cervecerías, panaderías y almacenes de Su Majestad la Reina, con sus terrenos correspondientes, en la misma forma y manera en que el citado Baeshe disponía.

El importe de los víveres de un hombre en la mar por cada día con carne es:

Bizcocho, 1 libra	1	penique
Cerveza, 1 galón	1 ³ / ₄	penique 8 ¹ / ₄
Carne de vaca, 2 libras	5 ¹ / ₂	penique

El importe de los víveres de un hombre en la mar por cada día con pescado es:

Bizcocho, 1 libra	1	penique	
Cerveza, 1 galón	1 ³ / ₄	penique	
Mantequilla, ¹ / ₄ libra	¹ / ₂	penique	4 ³ / ₄ peniques
Queso, ¹ / ₄ libra	¹ / ₂	penique	
Pescado seco, ² / ₄ pescado	1	penique	

En estos dos días de víveres no se incluye ningún gasto por bolsas para bizcocho, por los necesarios gastos de carga, salarios de empleados, salarios de provisionistas y todos los demás gastos relativos al servicio de buques, que suponen un aumento adicional de dinero.

Informe de los precios de víveres de mar que regían en el tiempo en que Mr. Baeshe empezó a hacer el suministro y que se mantuvieron mucho tiempo hasta estos últimos años, y los precios que rigen en este momento:

	Costaba.		Cuesta.
Trigo	16 chelines el cuarto (3).		20 chelines.
Cerveza	18 chelines el tonel (3).		26 chelines y 8 peniques.
Carne de vaca buena	12 chelines el quintal (3).		17 chelines.
Mantequilla	40 chelines y 42 chelines la más cara.		4 libras y 10 chelines.
Pescado seco	11 libras el último.		20 libras.
Toneles	5 chelines y 4 peniques la tonelada.		8 chelines.
Lona para bolsas de bizcocho	3 ¹ / ₂ peniques la ana (3).		8 peniques.

Cuando a partir de ahora sus señorías aprecien qué altos precios de los víveres que ahora rigen han disminuido apreciablemente, y especialmente la carne de vaca, suministraré de muy buena gana a Su Majestad la Reina a los precios que venían rigiendo hasta ahora; de otro modo no puedo suministrar sin enormes pérdidas y ruina, como por debida prueba soy capaz de demostrar a sus señorías.

Notas de Laughton y del T.

(1) Edward Baeshe, de una antigua familia de Gloucestershire, fue proveedor general de víveres de la armada más de cuarenta años. Fue dos veces sheriff de Hertfordshire y murió en abril de 1587. El hecho de que dejase a su viuda sólo pobrementemente dotada habla de una integridad muy lejos de lo normal por entonces.

(2) «Clapboard»: duelas, es decir, pequeños listones de roble para toneles. La palabra todavía aparece en las listas de Aduanas.

(3) N. del T. — «Quarter» (abr. qr.): ¹/₄ de quintal. «Tun»; tonel, equivalente a 252 galones. «Hundreweigh» (abr. cwt.): quintal, equivalente a 112 lb. avoirdupois. «EU»: ana, longitud equivalente a 45 pulgadas.

4072

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: Marolín de Juan a Felipe II. *Conveniencia de reforzar la armada de Lisboa con la de Andalucía, a causa de las fuerzas que posee Inglaterra en la mar.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-69.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc, LXXX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 68.*

Ya sabe Vuestra Magestad con quanta verdad y amor he tratado siempre las cosas de su real servicio, y si en esta ocasión no hiziese lo mismo faltaría a lo que devo a él; también save Vuestra Magestad de cuánta ymportancia es la empresa que se pretende hazer y las fuerzas de navíos, gente, artillería y otros pertrechos de guerra que por la mar tiene Inglaterra, y que emos de pasar por sus puertas de donde con más ventajas y menos daño suyo nos podrán acometer y retirarse en sus puertos. Y parece que por ninguna cosa debería Vuestra Magestad permitir que esta armada se partiese ni fuese a esta jornada sin la del Andalucía, por otras muchas causas demás de las dichas que Vuestra Magestad y los de su Consejo no deven ignorar, porque juntándose aquella con ésta parece que yrá reforzada de manera que se podrá esperar qualquier buen suceso y sin rezelo de inconveniente, y lo que será dudoso si fuese ésta sin la otra. Suplico a Vuestra Magestad reciva este advertimiento como de criado zeloso del servicio de Vuestra Magestad, al qual con salud guarde Nuestro Señor muchos años. De Lisboa, a 9 de hebrero 1588 años. Marolín de Juan.

4073

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Cristóbal de Moura y don Juan de Idiáquez. El Marqués de Santa Cruz está agonizando. Necesidad de relevo. Aviso de la presencia de 30 velas inglesas en Lagos; propone reforzar la infantería de Lisboa con la que pueda traerse de Andalucía en las galeras del Conde de Santa Gadea. Conviene traer pólvora a Lisboa. Embarque de don Jorge Manrique en la armada. Próxima llegada del dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-68.

OBSERVACIONES: *Doc. original con últimos párrafos y firma ológrafos. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXXI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 70.*

La enfermedad del Marqués ha cargado de manera que a esta hora queda acavando, con lo qual las cosas que aquí estaban a su cargo quedan sin dueño y con mucha necesidad de tenerle, no embargante que su alteza dispone y ordena en todo con muy gran suficiencia.

Ayer se tuvo aviso del gobernador de Lagos que habían parecido en aquella costa treinta belas inglesas, y por horas aguarda su alteza segundo aviso que ratifique esta nueva; pero teniéndose por cierta parece que ay mucha necesidad de prevenir algunas cosas, porque si el armada sale y va en seguimiento de su viage sin encontrar con estos navíos, sabiendo el que los trae que en este puerto no ay fuerza para ofenderle, sería posible que se atreviese a venir como el año pasado; y para que no haga daño parece que sería muy conveniente que Su Magestad mandase que las galeras que están en El Puerto de Santa María viniesen luego aquí bien en orden y trajesen la infantería que huviesen menester; y pues se entiende que la mayor parte de la que ay ejercitada en el castillo desta ciudad será necesario que se embarque en el armada, convendrá que con mucha brevedad baje otra tanta para que se ponga en su lugar; y porque he entendido que las dos compañías de jinetes que aquí había están con falta de gente, también convendría que viniese algún número della con que se rehiziesen.

Don Juan de Acuña me ha dicho que proveya el armada de la pólvora que ha de llevar, es muy poca la que aquí queda y sería muy conveniente que se trajese de donde quiera que se hallare.

Aunque tengo mal parados los ojos no he querido dejar de advertir a vuestras señorías que don Jorge (Manrique) teme su poca salud, de manera que con el daño que le haze la mar no está en yr la jornada, ayudándole el poco contento que trae de verse pobre. En todo se espera la resolución que conviene, que por averme dicho su alteza lo que se ha ordenado y que lo escribe, no lo hago yo.

El dinero se sabe será aquí presto. Como venga orden que se empieza a embarcar la ynfantería, tras el replicado de su alteza, no se alzaré la mano dello, como no se haze en lo demás, que a don Juan de Acuña ha sido menester aguijar. No es posible sino que a Juan de Texeda le quieren encargar vuestras señorías algo de mucho momento, pues no va en la armada. Dios los ayude, que pues an tenido pecho para poner todo lo que hay levantado en tantas partes, no ha de faltar en el apretar la llave el ser y distinción que tanto conviene. De Lisboa, a nueve de hebrero [1588]. El Conde de Fuentes.

Marolín escribe al Rey su parecer y me ha embiado la carta.

4074

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña a Felipe II. Sobre la pólvora que ha de llevar la armada y la que ha de quedar en Lisboa. Artillado del palacio de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-11.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los seys deste escribí a Vuestra Magestad lo que hasta entonces tenía que dezir, y ahora daré cuenta a Vuestra Magestad de la pólvora que ay en ser, así en la armada como en estos castillos, para que se entienda la falta que ay della.

En el armada, poco más o menos, ay mil y quarenta y quatro quintales de Vuestra Magestad, y ciento y sesenta y dos que están en las naves que vinieron de Sicilia, que es suya.

En estos castillos ay en ser, poco más o menos, dos mil y novecientos y cincuenta y nueve quintales, que por todos son quatro mil ciento y sesenta y cinco quintales.

Por carta que Vuestra Magestad me mandó escribir por mano del secretario Andrés de Prada a los 26 de septiembre del año pasado, me advierte que toda la pólvora que ha de yr en la dicha armada no ha de pasar de número de tres mil quintales, y me manda que sobre los que en la dicha armada había de la que estubiese en tierra cumpliese los dichos tres mil quintales para que llevase la dicha armada; y cumpliendo esto, ahora quedarán en estos castillos mil y ciento y sesenta y cinco quintales, poco más o menos, los noventa dellos con necesidad de refinarse. A mi parecer esta orden que Vuestra Magestad me embió fue presuponiendo que había de partir luego la armada, y que como venía bien proveída de pólvora sería tanta menos para cumplir a los tres mil quintales de la que estava desembarcada, y que quedaría en estos castillos buena cantidad. Ahora, como se ha detenido la armada y se ha gastado mucha de la que tenía en dar a los soldados para que se habilitasen, se les ha de dar más de la que está en tierra

hasta cumplir los tres mil quintales, y así no queda más de los dichos mil ciento y sesenta y cinco quintales en los castillos; de lo qual me ha parecido advertir a Vuestra Magestad por lo que conviene se provea con brevedad que se trayga pólvora. Y según la que pretenden llevar, conforme a la artillería y la mucha cantidad que piden de pelotas de arcabuz y mosquete hechas y de plomo para hazer más, los dichos tres mil quintales son muy pocos, aunque en la cuenta de la que está embarcada no entra la que llevan los galeones desta Corona.

Hasta ahora no se ha embarcado ninguna munición ni declarado las armas que han de yr de respecto.

No se ha resuelto Vuestra Magestad sobre lo de la artillería que se ha de hazer para poner en el fuerte que está al cabo de la galera de palacio desta ciudad. Ahora me parece tomar a acordar a Vuestra Magestad sea servido de tomar resolución en ello, y advierto que no quedará en ella, partida la armada, ningún género de artillería, porque toda la que allí estava se repartió para los navíos; lo que se puede hazer, mientras otra cosa provee Vuestra Magestad, será que las primeras piezas que se pusieren en orden de las desta fundición se pondrán allí, aunque no son a propósito para aquel lugar. Todo lo que escribo en esta carta he tratado con el Cardenal Archiduque, y me dixo que él escribiría sobre ello a Vuestra Magestad, pero que no por esto dexase yo de escribirlo más largo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 9 de hebrero 1588. Don Juan de Acuña.

4075

1588. Enero-9, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. *La armada podrá partir cuando disponga Su Magestad. Medidas que ha adoptado ante el aviso de la presencia de corsarios sobre el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está esto así bien.

lo he hecho con la diligencia y voluntad con que siempre he servido a Vuestra Magestad; ella está en estado que podrá partir quando Vuestra Magestad mandare, con las veynte urcas que pareció al Marqués que se llevasen.

Que está bien, y que pues no ay los navíos que se entendió en el cabo y ha sido bien prevenirlo todo como dize, que no abra para que mudar la gente ni embarcarla al Algarve, porque lo de allí está prevenido por el Duque de Medina como lo entenderá de su sobrino; y que todas las prevenciones que se an hecho an sido muy acertadas y convenientes, pero que no será necesario, como se dize, que la gente ni las naves salgan.

Viendo el serenísimo Cardenal Archiduque que el mal del Marqués yva adelante, me mandó que yo tubiese cuydado del despacho desta armada, y así

Por las nuevas que su alteza ha tenido que en el cavo de San Vicente havían parecido cantidad de navíos que no savían si eran de enemigos, me ha mandado que se aperciba a don Sancho Bravo para que con su compañía de cavallos esté en orden para acudir a donde se le ordenare, y que dos compañías deste castillo también lo estén, y que se abise a los castillos desta rivera y comarca que estén con cuydado y reconozcan los navíos que entraren y salieren, y que las naos del armada que están en Belén estén vigilantes y con su gente recogida, y que don Antonio de Mendoza con su nao y ocho pataches esté también en Belén para lo que se ofresciere, y que dos zabras de su cargo con personas de confianza anden desde Belén a San Jian a reconocer todos los navíos y barcos que entraren y salieren. Y todo esto se ha cumplido como su alteza lo ha mandado; de lo

que sucediere abisaré a Vuestra Magestad, cuya católica persona Dios guarde. De Lisboa, 9 de enero 1588. Don Alonso de Bazán.

4076

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Bastimentos y pertrechos para la armada. Envío de cédula para adquirir vestidos de la chusma de las galeras y galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que como abrá visto por lo que se le escribió a 7 deste, se le encargava procurase proveer el bastimento necesario, sin pagarlo de contado por no tocar al dinero que se ha de llevar en el armada, y que así lo deve hazer; y que para las cosas forzosas

La que Vuestra Magestad me mandó escribir en primero deste recibí, y en cumplimiento della boy haziendo todo el esfuerzo posible para que se continúe todo lo que toca al despacho del armada y que no aya falta en cosa alguna, y buscando el dinero que cada ora se va gastando en diversas cosas ordinarias y extraordinarias que no se pueden escusar para componer y sustentar una armada tan grande como ésta, y para algunos aparejos de que tienen mucha necesidad las

se le enviarán los 14.000 ducados que se le escribió, que lo procure acomodar aquello como mejor le pareciere de manera que haga lo que se le dicho.

cantidad que se ha de entregar al pagador Gonzalo de Salamanca para cumplir toda la provisión que está a mi cargo, porque de otra manera tengo por cierto que no se ha de acavar como al servicio de Vuestra Magestad combiene, pues la mayor parte ha de yr de contado a Lamego.

Que se haga así para que Francisco Duarte pueda tomar los bestidos que fueren menester para esto, y sacarlos a pagar aquí, y que se cumplirá lo que él concertare.

El Marqués de Santa Cruz me dixo quatro días ha que convenía bestir la chusma de las galeras y galeazas que an de yr con el armada, y que lo que fuese menester lo tomase a mi crédito para que se pague del dinero que ha de venir de Sevilla; y boy haziendo en ello todo el esfuerzo posible y buscando quien fie lo que es menester, pero mucho importará tener aquí cédula de Vuestra Magestad para que sepan los que dan que se ha de pagar sin dilación. Suplico a Vuestra Magestad mande que con mucha brevedad se embie la cédula que para ello es menester. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 9 de hebrero de 1588. Francisco Duarte.

4077

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Propone al prior don Hernando, hijo del Duque de Alba, para mandar la armada ante el mal estado del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-74.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de febrero. Publicado en HO, La Armada Invencible, ap. doc. II.*

Señor.

El Marqués está desauciado y los médicos le dan muy poca vida, y esta armada tiene necesidad de gran barón, fuerte, esforzado y bien afortunado y prudente; estas partes soy cierto se allarán en el prior don Hernando, hijo del esforzado Duque de Alba. Vuestra Magestad resciva mi boluntad que siempre será la que asta aquí, a quien Nuestro Señor guarde por muchos años. Del río, y de hebrero 9 de 1588. Miguel de Oquendo.

4078

1588. Febrero-9, Betanzos.

CARTA: El Marqués de Cerralbo a Felipe II. *Por el tiempo que ha corrido las últimas semanas entiende que la armada inglesa no ha salido a la mar. Apercebimientos adoptados en las costas de Galicia ante la amenaza del enemigo. Fortificación de Bayona. Resolución sobre los sargentos mayores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-89.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 27 de febrero.*

Señor.

El despacho que vuestra Magestad fue servido enviarme con los avisos de Londres y París se me dio ayer a la tarde en el camino de esta ciudad, para donde, como tengo escrito a Vuestra Magestad, había partido para acabar la visita destos puertos, la qual voy prosiguiendo desde los 10 del pasado hasta los 27 ó 28. Hizo el tiempo muy a propósito para la navegación que habían de hazer los enemigos, y desde los 28 hasta los 2 deste se volvió el tiempo, y a los 2 comenzó una tormenta de poniente tan recia que si hubieran salido de Inglaterra y llegado al paraje de toda la costa desde Vizcaya a la Andalucía, aunque estuvieran más de 100 lenguas a la mar, habían de haber tomado puerto o dado al través en Asturias, Galicia o Portugal a los 4 deste; la tormenta duró hasta los 6 y después acá no ha habido tiempo seguro ninguno, y el más que ha corrido ha sido leveche, por lo qual todo, entiendo no deve haver salido la armada de Inglaterra.

En lo que toca al apercebimiento y cuidado que Vuestra Magestad manda se tenga en este Reyno, se hace y hará todo lo posible, aunque por otras cartas tengo dado cuenta a Vuestra Magestad del poco provecho que podrá ser; luego que recibí el despacho de Vuestra Magestad envié cartas para los cabos, que tengo escrito a Vuestra Magestad dejó en los puertos, y para los sargentos mayores y para todas las villas de la costa, en que les digo doblen las guardas y tengan toda la gente apercebida para las ocasiones que se ofrecieren, y provean los barcos que están a la guarda con más cuidado que hasta aquí y con personas de mucho recaudo.

Y a la villa de Bayona y a Antonio de Puebla envié orden que en quanto entren allí las vanderas que Vuestra Magestad mandara venir, entre de guarda cada noche una de las quatro que hay en aquella villa; envié también orden a Antonio de Puebla para que algunas compañías de la comarca se entren en la dicha villa siendo necesario, que entiendo se juntarán con brevedad más de dos mil hombres, mas todos de muy poco efecto.

Los quinientos ducados que Vuestra Magestad manda se gasten en el reparo de los muros de Bayona se proveyeron luego, y así deve andar el capitán Puebla prosiguiendo aquella fábrica; en los caballeros que se hicieron en aquella villa no se toca esperando la resolución que Vuestra Magestad manda tomar en la fortificación della; si no se ha de proseguir, entiendo que la fajina y tierra que tienen los caballeros sería de más provecho dentro de las murallas que en ellos. Vuestra Magestad ordene lo que fuere servido.

Algunas veces he suplicado a Vuestra Magestad se tome resolución en el punto que tengo escrito de los sargentos mayores, y ahora en esta ocasión no dejarán de ser de mucho provecho; suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandarlo resolver como más convenga a su servicio. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Betanzos, 9 de febrero 1588. El Marqués de Cerralbo.

4079

1588. Febrero-9, Betanzos.

CARTA: El Marqués de Cerralbo a Felipe II. *Envío de duela de pique. Remedio de los corsarios que hay en las costas gallegas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-90.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y procure que se envíe con brevedad.

El despacho que Vuestra Magestad me mandó enviar a 22 del pasado he recibido, y quando llegó había algunos días que la duela de pique que estaba embargada se había embarcado y esperaba buen tiempo, y caminará como le haga; de toda ella se han podido embarcar doce o trece millares, que la demás no era de provecho.

Que está bien.

La visita que voy ahora haciendo es de los puertos en que suele haber la mayor cantidad; iré viendo si ha venido alguna después del embargo, y la que se hallare de provecho haré que se embarque.

Que avise qué socorros se les podría hazer y qué calidad de navíos labrarán, para que entendido se dé la orden que más convenga.

El medio que Vuestra Magestad manda se trate para el remedio de los cosarios desta costa se hará, aunque entiendo que no habrá efecto o será con mucha dilación, porque de marineros prácticos hay en este reyno mucha falta, y mayor de navíos que sean a propósito, por lo qual se habran de fabricar de nuevo, y esto nadie lo querrá hacer a su costa. Si Vuestra Magestad fuere servido de proveer dinero para ello, fácil cosa sería el hacerlos por la mucha comodidad de madera que hay en este reyno. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Betanzos, 9 de febrero 1588. El Marqués de Cerralbo.

4080

1588. Febrero-9, Gibraltar.

CARTA: Diego Díaz Aux Nuñovero, corregidor de Gibraltar, al Duque de Medina Sidonia. *Previsiones adoptadas en Gibraltar y necesidades que padece ante la amenaza de los designios de Francisco Drake.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-170.

OBSERVACIONES: *Copia.*

De dos deste rescibí la de vuestra señoría con la relación del designio de Francisco Draque y lo que conviene prevenir, y demás del cuidado ordinario que tengo de que esta ciudad y vezinos estén a punto para las ocasiones que se puedan ofrecer en armas y alardes, guarda y prevención para corresponder a las villas de Ximena y Garicén, cumpliendo lo que vuestra señoría manda, están prevenidos los regidores y personas que an de acudir a la torre de don Alonso y Calahorra, y varriles de alquitrán para dar aviso a aquellas villas aviendo ocasión, que con la merced que vuestra señoría haze a esta ciudad y el socorro dellas se puede bien esperar en Nuestro Señor tendrá seguridad esta ciudad y los vecinos della, demás que las guardas ordinarias rondan y velan con ellas por sus quartos, y he ordenado se doblen estas rondas; y he hecho muestra por mi propia persona por las colaciones de los vecinos desta ciudad y los que tienen casa poblada en ella y de algunos de sus hijos que pueden tomar armas, y desta gente popular hay novecientos y cinquenta y quatro personas, que quitados los enfermos y algunos ausentes quedarán novecientos.

Hay otros quarenta vecinos en figura de hombres nobles que no tienen cavallos, y aquí están en costumbre de no salir a los alardes, pero son la gente de quien se puede hazer confianza en las ocasiones onerosas; y por razón de no ser vejados en esto de alardes y quantías y la merced que siempre Su Magestad les hace, ellos y los demás caballeros, y que están en esta opinión y tienen caballos, viven en este lugar porque si esto no se les conservase según lo que aquí sirven y la cortedad de lugar se despoblaría.

Hay treinta cavallos de caballeros y que están en esta opinión y quarenta y ocho rocines de labradores, que parte dellos se hallan de ordinario en esta ciudad y salen a los rebatos con los demás de cavallo, y también por esta causa están en la misma costumbre de no salir al alarde de la infantería.

Con ésta van dos relaciones, que son parte dellas de las que tengo enviadas a vuestra señoría, y he tomado a visitarlas de nuevo de lo que conviene proveer para la ciudad y el castillo. Suplico a vuestra señoría, que así porque todos estamos debajo de su amparo como porque esta ciudad tenga con qué se poder defender, se sirva de que se vean y con brevedad se provea pólvora, plomo y cuerda y las demás municiones que se piden; y lo mismo suplico para la provisión de los vecinos en la forma que reñero en la relación, pues está a mi cargo el suplicarlo y ofrecer de mi parte lo que es mi posible trabajo y cuidado y guardar en todo la orden que vuestra señoría me diere. Y siempre que haya cosa de que dar aviso a vuestra señoría lo haré, a quien Nuestro Señor guarde tan largos años como todos deseamos. De Gibraltar, 9 de febrero 1588.

El particular de los artilleros suplico a vuestra señoría, que es lástima que haya tanto tiempo que no se les paga por no proveerlo el capitán general del artillería, y que haya el número de diez que Su Magestad tiene ordenado para poder acudir a estas plazas, y aun son pocos, que pues se paga por tercios a los artilleros del castillo, que es por nóminas con los soldados dél, justo es que no sean de peor condición los de la ciudad.

Visité el castillo y municiones y hay catorze soldados y seis artilleros, y certifico a vuestra señoría que visitando las municiones fue ventura no se despeñase el alcalde, porque por estar deste lado podridos y caídos los tejados, el maderamiento de los aposentos está podrido y se hundió con él, que fue necesario le socorriésemos para que no se undiese abajo; y esto es casi todo el castillo, y en muchas partes de la muralla y plaza del artillería está hundido y se acabará de asolar si no se da alguna buena orden para remediarlo, como lo tengo escrito a vuestra señoría y en conciencia tengo obligación de acordarlo a vuestra señoría, Fecho ut supra.

4081

1588. Febrero-9, Madrid.

RESOLUCIÓN (nota de Secretaría): Felipe II a una consulta del Consejo de Guerra. *Sobre la concesión de entretenimiento a don Fernando de Ayala y carta de recomendación para que se le emplee en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-57.

Vista esta consulta que se le hizo por don Fernando de Ayala, tiene Su Magestad por bien que se le den en el armada sesenta escudos de entretenimiento al mes y la carta de recomendación que parece, dejando la compañía como en la consulta se dize. En Madrid, a 9 de hebrero 1588.

4082

1588. Febrero-9, Lisboa.

CARTA: El Conde de Fuentes a don Martín de Idiáquez. *Fallecimiento del Marqués de Santa Cruz. Necesidad de nombrar un relevo. Aviso de haber aparecido treinta velas inglesas en la costa de Lagos; necesidad de reforzar Lisboa cuando salga la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-71.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en: a) HO, La Armada Invencible, doc. LXXXII; b) HO, Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 71; c) EN, pág. 292.*

No escribo a Su Magestad porque lo haze su alteza y por quedar tan apesarado con el fallecimiento del Marqués, que Dios tenga en el cielo, con que quedan las cosas de aquí con arta necesidad de dueño que las entienda y sepa manejar y otras de breve remedio, porque habiendo tenido aviso oy del governador de Lagos que en aquella costa an parecido treynta belas inglesas, si la nueva es cierta, como se entiende, y el armada ha de salir y seguir su viaje, si el cosario save que este puerto queda sin fuerzas que le puedan ofender, sería posible que se atrebiese a entrar en él. Yo escribo sobre ello y sobre otros particulares al señor Juan de Idiáquez, a que me remito.

Guarde Nuestro Señor a vuestra merced como yo deseo. De Lisboa, a 9 de hebrero 1588. El Conde de Fuentes.

4083

1588. Febrero-a, 10.

MEMORÁNDUM: *Andrés de Alba a Felipe II. Sobre los excesos cometidos por el corregidor de la Provincia de Guipúzcoa (el doctor Mandojana) en la represión del contrabando de mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-85.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Señor.

El corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, en carta de 22 de noviembre pasado, escribió que entre él y los alcaldes ordinarios de la villa de San Sebastián había ciertas diferencias sobre que ellos querían conocer de las denunciaciões que se hacían de mercaderías inglesas, y él no lo consentía porque la cédula de Vuestra Magestad no hablaba sino con él, y que por esto y porque ha procurado que haya libro donde se manifiesten las mercaderías que traen los extranjeros para saver el retorno que hazen y no pasen el dinero dellas contra las leyes de Vuestra Magestad estaban mal con él, y aunque se manifiestan algunas, para 100 mil ducados que entran en la dicha Villa no se hallan 10 mil manifestados, de donde se colige llanamente que pasan el dinero sin registrar; y que por una denunciación que había hecho ante él el doctor Arbizu, parecían las muchas mercaderías que habían entrado en aquella tierra desde el año de 80 hasta el de 87 y las pocas que se habían manifestado. Y habiendo visto el Consejo con el licenciado Jiménez Ortíz lo que la villa de San Sebastián y el corregidor escribieron, sobre si habían de conocer los dichos alcaldes hordinarios o el corregidor solo de las dichas denunciaciones, pareció ser necesario consultar a Vuestra Magestad este particular, como se hizo en 19 de diciembre pasado, sin tratar ni responder a lo de la denunciación del dicho doctor Arbizu, entendiendo que no debía proceder en ella sino contra los vecinos de la dicha villa y los naturales de la Provincia y por la vía ordinaria.

Ahora, por un memorial de la persona que haze el oficio de embajador del Christianísimo Rey de Francia en esta Corte, parece que el dicho corregidor ha hecho embargar todos los navíos que en los puertos de la Provincia se han hallado de las villas de San Juan de Luz y Zubiburru y otros lugares vasallos del dicho Rey, y prendido los maestros y marineros, y que les haze muchas molestias y vejaciones, pidiéndoles que den cuenta de todas las mercaderías que han metido en la dicha Provincia desde el año de 80 hasta el de 87 y del dinero que dellas ha procedido, y que aunque le han pedido los suelte y libre diziendo no estar obligados a darle la dicha cuenta por ser vasallos del dicho Rey y estar ocupados en su servicio, el dicho corregidor no lo ha querido hazer si no es dando fianzas de pagar lo juzgado y sentenciado, y suplican a Vuestra Magestad sea servido mandar que sean sueltos y dados por libres de la molestia que se les haze. Y habiéndose visto en el Consejo, ha parecido negocio de mucha consideración; y que el corregidor pudiera escusar proceder contra estos franceses, sin dar cuenta a Vuestra Magestad primero dello, por los inconvenientes que de semejantes cosas pueden suceder; y que se le escriba avise luego la causa que ha tenido para hazer esta prisión, y que se le dé una buena reprehensión, y ordenarle que suelte luego las personas libremente pues los navíos deven estar inventando en aquellos puertos y no se irán; y que procure componer y entretener aquello, sin escándalo, en el ínter que da cuenta a Vuestra Magestad, para que entendida la sustancia del negocio mande lo que se habrá de hazer; y que para adelante haya libros de manifestaciones y que se tenga más cuidado que hasta aquí; y que a la villa de San Sebastián se le escriba que en esto haya mucha cuenta y no consientan que se disimule ninguna cosa. Y el Consejo me ha ordenado que por la prisa que a esto da el que lo solicita por el embajador, envíe a Vuestra Magestad esta relación para que sepa lo que ha parecido y Vuestra Magestad mande lo que más sea de su servicio.

4084

1588. Febrero-10, Madrid.

RELACIÓN (nota de Secretaría): *Orden de distribución de los 50.000 ducados que se envían a La Coruña, Bilbao y San Sebastián para provisiones para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de la manera que se reparten y an de embiar los 50 mil ducados que Su Magestad es servido se den de contado para las provisiones que se an de hazer para ir cevando las del armada.

A La Coruña se an de llevar veinte mil ducados con una persona que los tenga y gaste por órdenes y libranzas del Marqués de Cerralvo, governador y capitán general en el reino de Galizia.	20 mil
A la villa de San Sebastián doze mil ducados a poder de Martín Araño de Valencegui, para que los gaste en lo mismo conforme a la orden que se le dire por el Consejo de Guerra.	12 mil
A la villa de Bilbao diez y ocho mil ducados con otra persona, para que los tenga y gaste por libranzas del licenciado Duarte de Acuña, corregidor del Señorío de Vizcaya, para la misma provisión.	18 mil
	<hr/>
	50 mil

En la forma susodicha se an de embiar los dichos cinquenta mil ducados. Fecha en Madrid, a 10 días del mes de hebrero 1588.

4085

1588. Febrero-10, Moguer.

CARTA: *El Marqués de Villanueva a Felipe II. Solicita el remedio de los excesos que ha cometido el corregidor de Jerez para que los oficiales y vecinos de su estado se animen a servir a Su Majestad en la presente ocasión.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-189.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de febrero.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de postrero del mes pasado me dio este correo en siete de este, y por hallarme casi a treinta leguas de los lugares que tengo en Estremadura, a la raya de Portugal, no podré dezir en ésta qué gente podría sacar de aquellas villas y tener aprestada para entrarla en Portugal a los 20 deste como Vuestra Magestad me lo manda, empero despaché luego con orden que con toda diligencia y con los medios más eficaces que se pudiesen usar se alistase y aprestase la más y mejor gente que fuese posible; es bien verdad que será menos la gente de la que yo deseo y quisiera, por no haber en aquellas villas más de hasta mil vecinos y estar fatigados con los trabajos y necesidades de los años pasado, y entre otras dificultades que se ofrecen no es la menor lo mal que han sido recibidos y tratados por el corregidor de Jerez, cerca de Badajoz, los setenta soldados que le envié por mandado de Vuestra Magestad, y prisión que hizo de los oficiales que los llevaron porque no iban los soldados vestidos de librea, sin las costas y excesivos gastos que hizieron y llevaron los ministros que envió a aquellas dos villas so color que tenía comisión de Vuestra Magestad; lo qual todo suplico a Vuestra Magestad mande remediar porque se animen los oficiales y más vezinos a servir agora a Vuestra Magestad, y para que lo hagan se les dará toda prisa, y avisará a Vuestra Magestad de lo que se me manda con toda brevedad. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Moguer, 10 de febrero de 1588. El Marqués de Villanueva.

4086

1588. Febrero-10, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la conveniencia de promulgar una instrucción que regule el reparto de presas que pueda hacer la armada en la empresa de Inglaterra. Pareceres de los miembros del Consejo sobre el contenido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-75.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Don Jorge Manrique, veedor general, ha adbertido algunas vezes que era muy necesario hazer declaración de la manera que se havían de repartir las presas que se hiciesen con el armada de Vuestra Magestad, porque en las instrucciones del general y oficiales no está declarado, y los capitanes Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo escriven que combendría hacerlo así, porque sabiendo la gente la parte que les ha de tocar yrá con más ánimo y por codicia de la ganancia suelen emprender cosas temerarias y salir con ellas. Y pareciendo al Consejo que era muy necesario hazer esta declaración, quiso ber la instrucción que se dio el año de 1583 al Marqués de Santa Cruz sobre esta particular, en la qual se alló un capitulo del thenor siguiente:

«El oro y plata, perlas, joyas, que los dichos cosarios huvieren tomado a navíos que bengan de las Indias Ocidentales y Orientales ha de ser todo para mí enteramente, y asimismo el artillería, armas y municiones que huviere y se tomare a sus navíos, y los navíos que se tomaren por el armada real an de ser míos, conforme a las leyes reales; y que siendo yo servido dello, haga merced, principalmente a los que los uvieren embestido, y a la demás gente de guerra conforme a sus méritos y como biere que sea más mi servicio.»

Y haviéndose visto lo contenido en este capitulo, parece que se deve guardar así, y que de nuevo se hiciese declaración particular que los navíos y artillería fuesen de Vuestra Magestad, y las armas y municiones que viniesen en forma de munición, y que demás desto se declarase que las mercaderías que huviesen robado los navíos de enemigos a basallos y confederados de Vuestra Magestad y se tomasen con el armada, que estando en ser y juntas se bolviesen a sus dueños, dando ellos al navío que las rescatase una joya o presea como lo disponen las leyes del consulado, y que toda la demás ropa, vestidos, armas, dineros, cadenas y otras qualesquier joyas con que se allasen la gente de los navíos presos, y en sus caxas, fuese del que lo ganare y tomare, sin obligación de dar nada a ninguno, sino a la persona con quien fuere a la parte de la ganancia, como acontece concertarse unos con otros en semejantes ocasiones, entendiendo que con esto la gente de guerra y mar procurará pelear y embestir al navío contrario; y que de los quintos que tocan y pertenecen a Vuestra Magestad de todo lo que se tomare con el armada, fuese Vuestra Magestad servido hazer merced al capitán general. Y en el discurso de la plática, don Christóval de Mora dixo que para que la gente fuese con mayor ánimo, pues la codicia de la ganancia se le ponía en tales casos, se debería alargar la mano y hazerles mayor merced, pues no se les dava sino de cosa que con riesgo de sus vidas, y perdiéndolas algunos, se havia de ganar; y pareció que era bien que así se hiciese. Y el prior don Fernando dixo que al navío de la armada de Vuestra Magestad

que tomase otro de enemigos se le diese el mismo navío, y que el valor dél se repartiase entre el capitán y la gente de guerra y mar conforme al sueldo de cada uno, y que demás desto se le debería dar una joya particular al capitán que le embistiere. Don Juan de Idiáquez aprobó que era bien darles más que el pillaje ordinario, que es lo que cada uno gana, con que los navíos que se tomasen de la Reina de Ynglaterra fuesen de Vuestra Magestad, y que de todos los demás se hiciese un montón de su valor y sacado el quinto para el capitán general lo demás se repartiase entre toda la gente del armada conforme al sueldo de cada uno. Y habiéndose conferido estos dos puntos, el prior don Fernando y el Marqués de Almazán se conformaron en que se diese al capitán del navío de la armada de Vuestra Magestad el que tomase de los enemigos, y que sacado el quinto para el general lo demás se repartiase entre la gente del navío que le tomó. Don Christóval de Mora, don Juan de Idiáquez, don Juan de Cardona y don Pedro de Belasco fueron de parecer que, reservando los navíos de la Reina para Vuestra Magestad, todo lo demás que se tomase se hiciese un cuerpo del valor dello y sacado el quinto como está dicho, lo demás se repartiase entre toda la gente de la armada, y que el capitán que uviese embestido otro navío y tomádole se le diese del dicho montón una joya en reconocimiento de su trabajo, Vuestra Magestad mandará ver lo uno y otro y ordenará lo que más sea su servicio. En Madrid, a diez de hebrero 1588.

4087

1588. Febrero-10, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Propone el embarque de Tiburcio Spanocci en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-77.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Tiburcio Espanoqui, por un memorial a Vuestra Magestad que en el Consejo se ha visto, dize que entendiendo las preparaciones que se an hecho para esta jornada y que a él no se le ha mandado ninguna cosa della, y que deseando perseberar y servir a Vuestra Magestad en los ejercicios militares como siempre lo ha hecho, y ber cosas nuevas para poder alcanzar más esperiencia de la que tiene y con ella acertar mejor a servir a Vuestra Magestad en lo por venir, y le suplica umildemente le haga merced darle licencia para que pueda yr en esta jornada y ver la manera de la milicia de las partes donde fuere, pues en el tiempo que se ocupare en ello no hará falta por acá. Y habiéndose platicado sobre ello, pareze que siendo la intención del dicho Tiburcio servir a Vuestra Magestad y abilitarse y ver cosas nuevas en su arte, que se le podría dar licencia, aunque por otra parte se considera no quedar ningún hombre de su profesión en esta Corte para lo que se pudiese ofrezzer; pero habiendo de bolver tan presto el capitán Fratrín como se entiende, no será de mucha consideración la ausencia que hará el dicho Tiburcio, y él se podrá aprovechar de lo que dize y ser de algún servicio en la armada, Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más fuere servido. En Madrid, a 10 de hebrero 1588.

4088

1588. Febrero-10, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Su Magestad aprueba la corrección de los excesos cometidos por el corregidor [doctor Mandojana] en los embargos de navíos franceses para reprimir el contrabando de mercancías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-84.

OBSERVACIONES: *Doc. original rubricado. El papel que cita el texto es el doc. 4083.*

Aprueba Su Magestad lo que vuestra merced le escribió en ese papel que parecía al Consejo, sobre el desembargo de los navíos franceses en Guipúzcoa, y que juntamente se ordene al corregidor que hecho esto y sueltos los presos avise de lo que a esta materia toca, así en la transgresión que pretende haver habido por lo pasado como en el remedio que podrá tener para adelante.

En la otra consulta que acusa el mismo papel y vuelve aquí, no quiere que se quite aquel conocimiento a los alcaldes ordinarios en caso de prevención, pues dellos hay apelación al corregidor; pero demás de conocer él por sí y por sus ministros en los casos que previniere y en las apelaciones que ante él fueren, es servido Su Magestad que el mismo corregidor pida después quenta y la tome a los alcaldes de cómo habrán procedido en este punto de las causas de mercaderías inglesas de que los dichos alcaldes hubieren conocido.

Así manda que se declare y ordene lo uno y lo otro. En Madrid, a 10 de hebrero 1588.

4089

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Le comunica, por orden de Su Magestad, que el Rey ha pensado en él como relevo del Marqués de Santa Cruz en caso de que éste fallezca o que la enfermedad le impida ejecutar la empresa de Inglaterra. Al propio tiempo le dice que se aperciba con rapidez, manteniendo por el momento el secreto, para hacerse cargo de la armada, y que deberá salir con los galeones de Andalucía y recoger a la altura de Lisboa el resto de la armada. Que informe si podrá llevar las cuatro naves levantiscas que están en Cádiz y si cree conveniente llevar otras cuatro galeras de las que el Adelantado tiene en Cádiz. Que proponga su relevo como capitán general de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-79.

OBSERVACIONES: *Minuta. Aneja a la carta del Rey al Duque de la misma data, doc. 4090. Publicado en HO, La Armada Invenible, doc. LXXXIII.*

Su Magestad me ha mandado que escriba a vuestra señoría de su parte lo que aquí diré, como también lo apunta en su carta que va con ésta.

Estando muy adelante el apresto del armada de Lisboa y cargado y embarcado casi todo lo que ha de yr en ella, tanto que se esperaba que a mediados deste mes o muy pocos días más avía de poder salir, cayó malo el Marqués de Santa Cruz con muestras de enfermedad grave; y porque si, lo que Dios no quiera, este mal le acabase o viniese a ser larga la dolencia, no se sufre dilatar por mil causas la salida del armada, ha querido Su Magestad apercibir a vuestra señoría (encargando mucho el secreto por agora), de que tiene puestos los ojos en vuestra señoría para que si lo del Marqués se impide por esta dolencia, tome vuestra señoría la armada y haga a Dios y a Su Magestad tan señalado servicio como se espera de la empresa que con ella se ha de hazer, dándose la mano con el Duque de Parma y las fuerzas que él tiene y bolviendo las unas y las otras contra Inglaterra.

Lo que agora Su Magestad quiere es que vuestra señoría sepa que para en el caso referido ha determinado esto, conociendo muy bien lo que tiene en vuestra señoría y lo que vale; dize que vuestra señoría con toda disimulación se desaga de embarazos y se aperciba y ponga a punto para si le llegare otra orden (como yrá si pasa adelante el mal del Marqués), embarcarse a la hora en los galeones y yr a ponerse con ellos sobre la costa de Lisboa, de donde saldrá toda la armada a juntarse con vuestra señoría y seguir y obedecer sus órdenes, que para todo lo que se puede ofrecer en la jornada se embiarán a vuestra señoría a tiempo los despachos cumplidos con las consideraciones devidas a la persona a quien se dan. Para esto importa infinito que vuestra señoría dé suma prisa a que se embarque la gente de mar y guerra en los galeones, todo a título de las Indias, sin que nadie penetre otra cosa, y que esto esté tan en orden que al llegar del otro correo se pueda hazer a la vela, entíendese con vuestra señoría en el caso referido y sin vuestra señoría en el otro.

Quiere su Magestad que si no fueren partidas las 4 naos levantiscas que están en Cádiz, las haga vuestra señoría junta con los galeones y las lleve en su conserva hasta Lisboa.

Todos los de Lisboa insisten en que se les den galeras para la jornada; Su Magestad por la falta que ay dellas no les da más que quatro de las de Lisboa muy reforzadas. Allá claman que éstas son pocas; dize Su Magestad que vea vuestra señoría si le parece que sería bien que viniesen otras quatro de las que tiene el Adelantado en Cádiz, llevándolas vuestra señoría también al pasar, y que fuesen muy de servicio. Que vuestra señoría lo mire y avise luego.

Así como Su Magestad quedará descansando de la parte en que pusiere a vuestra señoría, así le parece que podría quedar desabrigada la otra de donde le sacare si no se provee lo que convenga; y para esto quiere saber lo que a vuestra señoría le parece que se deve ordenar para que en su ausencia quede esa costa, del cargo de vuestra señoría, con la seguridad necesaria.

Dize que vuestra señoría avise desto y de todos los puntos que arriba se tocan, despachando luego correo expreso y satisfaziendo a todo, y que para el primero de acá se ponga a todo punto con la diligencia y secreto que vuestra señoría sabrá.

Esto es lo que Su Magestad me ha mandado que escriba a vuestra señoría en creencia de su carta. Vuestra señoría deve infinito a su confianza y a la opinión que de vuestra señoría tiene, aunque la una y la otra es tan merecida de vuestra señoría, a quien Nuestro Señor guarde. De Madrid, a 11 de hebrero 1588.

4090

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Tácito apercibimiento de que ha pensado en él como relevo del Marqués de Santa Cruz al frente de la armada para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-78.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta de don Juan de Idiáquez al Duque de la misma data, doc. 4089.*

Lo que conozco del amor que tenéys a mi servicio y el zelo con que le tratáys, me asegura de la mucha diligencia y secreto con que sabréys apercibir y encaminar lo que al presente se ofrece. A don Juan de Idiáquez he mandado que os lo escriba de mi parte; vos le daréys entero crédito y responderéys luego apresurándolo luego todo, que bien cierto estoy que lo haréys como os obliga mi confianza.

1588. Febrero-11, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: Juan Grancida y Andrea Elcopo, franceses, maestro y sobrecargo de la nao *San Jorge*. Interrogatorio llevado a cabo por Antonio de Guevara, ante escribano, para recabar información sobre la presencia de navíos corsarios ingleses y franceses en el cabo de San Vicente.

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-170 a 173.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas.

En la ciudad de San Lúcar de Barrameda, a once días del mes de hebrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años, Antonio de Guevara, del Consejo de Hazienda del Rey nuestro señor y su proveedor general, por ante mí, Juan de Serón, secretario de Su Magestad, hizo parecer ante sí un hombre que por su nombre se dixo llamar Juan Grancida, natural de Liepe en Francia, y por no saver ni entender la lengua española, por lengua de Guillermo Druel, vezino desta dicha ciudad, le hizo las preguntas siguientes.

Preguntado cómo se llama, de dónde es natural, y qué oficio tiene; dixo que se llama Juan Grancida, y que es natural de Liepe en Francia, y que es maestro de una nao nombrada *San Jorge*, y que partió con ella del dicho puerto de Liepe.

Preguntado cuánto tiempo ha que partió del dicho puerto; dixo que abrá veynte y ocho días, poco más o menos.

Preguntado qué traía cargado en la dicha nao; dixo que treinta y cinco toneladas de plomo, y docientas y cinquenta barriles de arenque ahumado, y cinco barriles de estaño y sesenta y quatro caxas de bidrio.

Preguntado cuya era la dicha mercadería y para dónde yba fletada; dixo que las dichas mercaderías que eran de Nicolás y Thomas Soupi, mercaderes franceses residentes en Ruán, y que yban fletados por la ciudad de Génoba y dirigidas a Gerónimo Gigar, que tiene la aduana de Génoba.

Preguntado que si después que partieron del dicho puerto de Liepe an encontrado algunos navíos y de qué nación, y cuántos y en qué parte; dixo que después que salió del dicho puerto no an encontrado ningún navío, salbo en el cavo de San Vicente, que el domingo pasado, siete deste mes de hebrero, encontró seis navíos yngleses y tres navíos de La Rochela; y los dichos seis navíos yngleses envistieron con el dicho su navío y entraron en él y le tomaron de los dichos arenques y toda la pólbora, balas y jarcia, y parte de las belas del dicho navío, y todos los arcabuces que traían, y sus bestidos y lo que más les pareció dél, y habiendo echo esto les dejaron venir libremente; y así an llegado con el dicho navío al puerto de Bonanza desta ciudad de San Lúcar, oy dicho día, para adrezar el dicho su navío y proberlo de lo nescesario para proseguir su biaje.

Preguntado de qué parte serían los dichos seis navíos yngleses y los tres de La Rochela, y qué gente y piezas de artillería traerían; dixo que las dos de las dichas seis naos serían de asta ciento y cinquenta toneladas cada una, y las otras quatro de a setenta toneladas cada una; y las dichas dos naos traerían a catorce piezas de artillería de hierro colado cada una, y las quatro a diez o doce piezas de hierro colado cada una; y los dichos tres navíos de La Rochela le parece que tendrían a ciento y cinquenta toneladas, y por verlos algo lejos no pudo saver las piezas de artillería que traían; y que le parece que los dichos dos navíos yngleses traerían a cien hombres de mar y guerra cada uno, y los otros quatro a quarenta y cinco o cinquenta hombres cada uno.

Preguntado qué armas traía la dicha gente; dixo que para haver de tomar el dicho su navío, como ellos eran seis no se armaron, y así no pudo ver las armas que traían.

Preguntado diga y declare si entendió de los dichos yngleses qué otros navíos benían con ellos y el desinio que traían; dixo que entendió dellos que Francisco Draque andava con cien naos desde Finisterra asta aquel paraje donde ellos estaban, y que allí se havían de juntar todos.

Preguntado diga y declare si entendió para qué día se havían de juntar en el dicho cavo con las dichas cien naos de Francisco Draque; dixo que no lo entendió más de que todos los navíos que fuesen llegando yrían aguardando asta que el dicho Francisco Draque llegase.

Preguntado de qué gente de las dichas naos ynglesas entendió lo susodicho; dixo que de un capitán y un maestro de una dellas.

Preguntado diga y declare si entendió de qué parte serán las naves que el dicho Francisco Draque traía y qué gente venía en ellas; dixo que no lo entendió.

Preguntado diga y declare si entendió el desinio que dicho Francisco Draque traía; dixo que no lo entendió.

Preguntado diga y declare si entendió que los dichos navíos yngleses abían encontrado con otros algunos navíos; dixo que entendió dellos que uno de los dichos navíos yngleses havia encontrado con un navío vizcayno y una urca flamenca que estaban juntas, no sabe que día, y que havia combatido con ellos, y el dicho navío vizcayno y la dicha urca les havia muerto beynte hombres, y visto que no los havían podido tomar los havían dejado yr.

Preguntado qué día partió del dicho cavo de San Vicente y si dejó en él los dichos navíos yngleses y los tres de La Rochela; dixo que con su navío partió del dicho cavo el dicho domingo siete de hebrero como a las siete de la tarde, y dejó en el dicho cavo a los dichos navíos yngleses y de La Rochela, y asta oy que entraron en este puerto no an encontrado otros ningunos navíos. La qual dicha declaración hizo por lengua del dicho Guillermo Druel, después de haver recibido dél el juramento en forma de derecho, y del dicho Guillermo Druel de que declararía todo lo que el dicho Joan Grancida declarase puntualmente; y los dos lo firmaron de sus nombres, Guillermo Druel, Joan Grancida, ante mí, Juan de Serón, escrivano.

El dicho día, mes y año susodicho, el dicho señor proveedor general, por ante mí el dicho escribano, hizo parescer ante sí a un hombre que por su nombre se dijo llamar Andrea Elcopo, francés, y por no saver ni entender la lengua española, por lengua del dicho Guillermo Druel rescivió dél juramento en forma de derecho de que diría verdad de lo que le fuese preguntado, el qual, haviéndolo entendido por el dicho Guillermo Druel, prometió de decir verdad, de lo que se hicieron las preguntas siguientes.

Preguntado cómo se llama y de dónde es natural y qué oficio tiene; dixo que se llama Andrés Elcopo y que es natural de Liepe en Francia; dixo que partió del dicho puerto de Liepe por sobrecargo de una nao francesa nombrada *San Jorje*.

Preguntado qué día partió del dicho puerto; dixo que abrá beynte y ocho días, poco más o menos.

Preguntado qué traía cargado en la dicha nao; dixo que treynta y cinco toneladas de plomo, docientas y cinquenta barriles de arenque ahumado, y cinco barriles de estaño y sesenta y quatro cajas de bidrio.

Preguntado cuya era la dicha mercadería, y para dónde yba fletada y a quién dirigida; dixo que eran de Nicolás y Tomás Soubín, mercaderes franceses residentes en Roan, y que yvan fletados para Génoba, dirigidas a Gerónimo Gigar que tiene la aduana de Génoba.

Preguntado que si después que partieron del dicho puerto de Liepe an encontrado algunos navíos, y de qué nación y cuántos, y en qué parte; dijo que cinquenta leguas antes del cavo de San Vicente encontraron una nao bretona que iba para Francia, y habiéndole preguntado qué gente, dijeron que bretones que yvan a Francia, y no les preguntaron otra cosa ni bieron más; y que el domingo pasado, que se contaron siete días desde dicho mes de hebrero, encontraron en el cavo de San Vicente seis navíos yngleses y tres de La Rochela; y los dichos navíos yngleses envistieron con su navío y entraron en él, y sin que les hiciesen resistencia les tomaron cantidad del dicho arenque y toda la pólbora, balas, arcabuces y espadas que traían, y la jarcia y parte de las belas del dicho navío, y sus bestidos; y habiendo echo esto, sin hacer daño a sus personas, se salieron dél y les dejaron benir libremente; y así an llegado con él al puerto de Bonanza de esta dicha ciudad, oy dicho día, para adrezarle y probeerlo de lo necesario para proseguir su biaje.

Preguntado de qué porte serían los dichos seis navíos yngleses y los tres de La Rochela, y qué gente y piezas de artillería traían; dijo que las dos naos mayores ynglesas serían de asta ciento y cinquenta toneladas cada una y traerían a catorce piezas de artillería de hierro colado cada una, y a cien hombres de mar y guerra; y las otras quatro serían de asta sesenta toneladas cada una y traerían a doce piezas de artillería cada una, y a quarenta o cinquenta hombres de mar y guerra cada una; y los dichos tres navíos de La Rochela serían de a ciento y cinquenta toneladas cada uno, y por verlos algo lejos no pudo saver la artillería que traían.

Preguntado qué armas traía la dicha gente; dijo que como eran tantos navíos para uno no se armaron, y así no pudo ber las que traían.

Preguntado y declare si entendió de los dichos yngleses qué otros navíos tenían con ellos y el desinio que traían; dijo que de un capitán y del maestre de las dichas naos entendió que Francisco Draque andava con cien naos desde Finisterra asta el cavo de San Vicente, y que ellos eran de su compañía y havían de juntarse allí todos.

Preguntado diga y declare si entendió qué día se havían de juntar en el dicho cabo las dichas cien naos con el dicho Francisco Draque; dijo que no lo entendió más de que los dichos seis navíos y los que más llegasen al dicho cavo havían de aguardar al dicho Francisco Draque, y que de allí havían de tomar la derrota que él ordenase.

Preguntado diga y declare si entendió de qué porte serían las naves que el dicho Francisco Draque traía y qué gente benía en ellas; dijo que no lo entendió.

Preguntado si entendió qué desinio traía el dicho Francisco Draque; dijo que no lo entendió.

Preguntado diga y declare si entendió que en los dichos navíos yngleses havían encontrado con otros algunos navíos; dijo que se entendió dellos que havían encontrado una nao vizcayna y una urca flamenca que estavan juntas, no save qué día, y que una de las dichas naos ynglesas que entonces se alló sola havia combatido con ellos, y los dichos navío vizcayno y urca flamenca les havían muerto veynte hombres, y visto que no los havían podido rendir los havían dejado.

Preguntado qué día partió del dicho cavo de San Vicente y si dejó en él los dichos navíos yngleses y de La Rochela; dijo que partieron con el dicho su navío del dicho cavo el domingo pasado, siete de este presente mes, por la tarde, y dejó en el dicho cavo los dichos seis navíos yngleses y tres de La Rochela y se bolbieron a entrar en el cavo, y asta entrar en el dicho puerto de Bonanza no an encontrado otros ningunos navíos. La qual dicha declaración hizo por lengua del dicho Guillermo Druel, y dijo que lo que ha dicho es la verdad y lo que save para el juramento que hizo, y el dicho Guillermo Druel juró en forma de derecho que la dicha declaración se ha echo bien y fielmente y lo mismo que el dicho Andrea Elcopo declaró. Los quales lo firmaron de sus nombres, Guillermo Druel, Andrea Elcopo, ante mí Juan de Serón, escrivano.

4092

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Queda con no poco cuidado de la enfermedad del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2219-5.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ayer se recibió vuestra carta de 6 deste con las relaciones y papeles que juntamente enviastes, en que se parece bien la diligencia que ponéys y el fruto de vuestra presencia; todo os lo agradezco mucho, y quedo con no poco cuydado de la enfermedad del Marqués de Santa Cruz. Y porque por Consejo de Guerra he mandado que por la misma vía se os avise lo que ordeno entretanto que el Marqués sana, que plega a Dios sea tan presto como conviene, no se ofrece aquí que añadir sino encargaros que para la breve execución de todo aquello pongáys el calor posible y la diligencia que soléys; y de todo me id avisando. De Madrid, a 11 de febrero 1588.

4093

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Releva del mando de capitán de compañía de la infantería embarcada a don Fernando de Ayala y a otras personas, para emplearlos más libremente y mejor en las ocasiones que se ofrecieren.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-224.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Fernando de Ayala, hijo del Conde de Salvatierra, como tenéis entendido es capitán de una de las compañías de infantería española que se an de embarcar en esa armada; y paresciéndole que podrá emplearse más libremente y mejor en las ocasiones

que en ella se ofrescieren de mi servicio, yendo sin la dicha compañía y apartado del cuidado que avía de tener con el gobierno y disciplina de la gente della, ha querido dexarla para que se provea en otra persona, y yo lo he tenido por bien y le he hecho merced de los 60 escudos de entretenimiento al mes en esa dicha armada, como lo veréis por cédula que se le ha dado. Y porque es justo que con las personas que tienen la cualidad y buenas partes que el dicho don Fernando se tenga particular cuidado, os encargo y mando que le tengáis de su persona y de ocuparle y anteponerle en las cosas de mi servicio que en esa dicha armada se ofrescieren, que en ello resciviré mucho contentamiento. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva: señalada de don Pedro de Velasco.

Nota.

Con la misma data escribe el Rey al Marqués otras cartas en recomendación de las personas que a continuación se relacionan, con especificación de las firmas de los documentos a que corresponden, todos del mismo legajo.

Gerónimo Magno, gentilhombre milanés (Leg. 229-225).

Don Gutierre de Sandoval (Leg. 229-226).

Felipe Cozón, hijo de criados de S. M. (Leg. 229-227).

Don Alonso de Mendoza, hijo de don Juan Hurtado de Mendoza (Leg. 229-229).

4094

1588. Febrero-11, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Releva del mando de capitán de compañía de la infantería embarcada en la armada a don Fernando de Ayala y a otras personas, para emplearlos en cosas que en ella se ofrecieren y señalarse en ellas con más particularidad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fols. 49 y 49v.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Por quanto don Fernando de Ayala, hijo del Conde de Salvatierra, capitán de una de las compañías de infantería española que se han de embarcar en la armada que al presente está junta en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, ha muchos años que me sirve, como sabéis, y me ha suplicado que porque él desea hazerlo en la dicha armada y poder acudir por su persona a las cosas de mi servicio que en ella se ofrecieren y señalarse en ellas con más particularidad de lo que podría hacerlo siendo capitán de la dicha compañía, por la obligación que tiene de asistir al gobierno y disciplina de la gente della, fuese servido de hacerle merced de un entretenimiento en la dicha armada conforme a la calidad de su persona, haciendo dejación de la dicha compañía para que se pueda proveer en otra persona, y helo tenido por bien y por la presente se la hago de sesenta escudos de a diez reales cada uno de entretenimiento al mes en la dicha armada, por ésta os encargo y mando proveáis y deis orden, que notándose en los libros de los mis oficiales de la dicha armada cómo el dicho don Fernando de Ayala ha hecho dejación de la dicha compañía para que se pueda proveer en otra persona y borrándole el sueldo que con ella tenía, se le asienten los dichos sesenta escudos de entretenimiento al mes, y que se le libren y paguen todo el tiempo que residiere y sirviere en la dicha armada quando se libraren y pagaren los demás entretenimientos que hay en ella, de los quales ha de comenzar a gozar desde el día que se presentare ante vos con esta mi cédula, constandingo de cómo se le ha borrado el sueldo que tenía con la dicha compañía. Para lo qual tomarán la razón della los mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a onze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro Velasco.

Nota.

Con la misma data, remite el Rey al Marqués otras cédulas en favor de las personas que a continuación se relacionan, con especificación de las firmas de los respectivos documentos a que corresponden, todos ellos pertenecientes al mismo Lr. 49.

Don Rodrigo de Mendoza, con 50 escudos de a 10 reales de entretenimiento al mes (fol. 50).

Don Alonso de Ezepeleta, con 6 escudos de a 10 reales de ventaja al mes, demás de su plaza ordinaria en una de las compañías de infantería de la armada (fol. 51).

Don Pedro Ribero de Espinosa, caballero del hábito de San Juan, procedente de las galeras de la Orden de Malta, con 8 escudos de ventaja al mes, demás de su plaza ordinaria en una de las compañías de infantería española de la armada (fols. 51 y 51v.).

4095

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Destino del plomo y del estaño que ha llegado a Cádiz. Orden de traslado a Lisboa de las cuatro naves levantiscas cargadas de trigo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-239.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, etc. Por lo que don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, me ha escrito, se ha entendido aver falta de plomo en mis magacenes de Lisboa; y porque es muy necesario que estén proveídos dello, os encargo mucho que deis orden en que al rescibir ésta se embarquen en las naves lebantiscas que están en Cádiz, que van a aquella ciudad con

trigo, si no fueran partidas, hasta dos mil quintales del dicho plomo de los 5 mil que se han traído, y por cuenta del asiento, y que hecho esto, lo demás que quedare se entregue a Miguel de Azufre, mi mayordomo del artillería y municiones en la dicha Cádiz; y asimismo, del estaño que por cuenta del dicho asiento se ha traído, se entreguen al dicho Miguel de Azufre, quinientos quintales, demás de los 250 que se envían a la dicha Lisboa; y lo demás que desto sobrare se podrá dexar al mercader que lo trajo, pues no será para mi servicio menester más cantidad que los dichos 500. Y después que se haya así hecho lo uno y lo otro, y avisándome del valor de los dichos plomo y estaño, se os avisará de la forma que se abrá de tener en la paga dello.

Aviéndome Antonio de Guevara escrito que corría riesgo de arderse el trigo que está embarcado en las dichas naves lebanticas para llevarlo a Lisboa, si se detuviese algunos días más, por haber en tal estado muchos días almacenado en Cádiz, le envió a mandar que para escusar este inconveniente será bien que se envíe para allá con el primer buen tiempo, abiéndolo primero tratado con vos, y asegurándose de que el cabo de San Vicente y toda la costa está limpia de cosarios y de otros navíos de mal hazer que sean superiores a las dichas naves y a la conserva que lleven. Os he querido avisar dello y encargaros que miréis en lo que a esto toca, y que deis, entre vos y el dicho Antonio de Guevara, la orden que más convenga para que vayan con seguridad, pues yendo en conserva todas quatro se podrán mejor defender en caso que topasen algunos nabios que les quisiesen ofender. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4096

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Béjar. *Apremia el envío de la gente que ha sido levantada en su estado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-276.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de los 4 deste he recibido, y agradézcoos mucho el cuidado con que quedávades de que se juntase la gente de los lugares que tenéis a la frontera de Portugal para acudir a la necesidad que se ofresce con la salida de la armada de Lisboa, conforme a lo que se os ha escrito, y las diligencias que para este efecto habiades ordenado se hiciesen; y creed cierto que holgara mucho que el tiempo permitiera relevaros deste nuevo servicio, pero la ocasión es tan extraordinaria y precisa como se ve, y el haver de acudir a tantas partes en un mismo tiempo obliga a usar de extraordinarios medios como vos lo podréis considerar, y aunque del amor y zelo que tenéis a mi servicio y al bien público y de la prudencia con que sabéis pensar y medir las cosas me aseguro que será poco menester solicitaros lo que a esto toca, todavía la importancia del negocio obliga a hazer este oficio. Y así os encargo muy afectuosamente procuréis ganar el tiempo por horas y me aviséis del número de gente que de vuestra tierra podrá salir y para cuándo estará en orden, para que conforme a ello mande yo dar la que convenga en su tránsito, que allende que será obra digna de vuestra persona yo recibiré en ello muy particular servicio. De Madrid, a onze de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

4097

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. Adelantado de Castilla. *Ordenándole que envíe a Lisboa cierto número de forzados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-282.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma data, doc. 4098.*

Conde de Santa Gadea, etc. Habiendo parecido ser muy necesario que se lleven con el armada del cargo del Marqués de Santa Cruz algunas galeras, he mandado que de las ocho que residen en Lisboa vayan las quatro dellas reforzadas y en la orden que conviene, y que de los forzados que quedaren en las otras quatro se den a las quatro galeazas la chusma que les faltare, y quedarán por esta causa las dichas quatro galeras desarmadas, y es tan necesario como se dexa entender que haya de ordinario en la dicha ciudad galeras por lo que toca a la seguridad della, os encargo y mando que luego que ésta rescibáis, sin perder ora de tiempo, deis orden que de las chusmas que hay en las de esa esquadra se envíen allí por tierra hasta 200 forzados, y si más cantidad se pudiere sin desarmarlas, olgaré mucho por la necesidad que allá hay y no poderse remediar aquello tan fácilmente como vos lo haréis, pues cada día os acudirá chusma de otras partes; y será necesario que entre estos vayan algunos biabantes pláticos para que industrien a los nuevos, advirtiéndole empero que lleven las guardas necesarias para la seguridad de que no se huyan, y que para esto vayan repartidos en las tropas y de la manera que os pareciere, que aunque se pudieran enviar en las naves levantiscas que van allá con trigo ha parecido más seguro que vayan por tierra y así se ha de hazer. Y porque para el gasto de los dichos forzados y en el camino será necesario que aya dinero y vos no lo tendréis, y por no tocar a lo que se ha proveído para la paga de la gente, he mandado escribir al Duque de Medina Sidonia, en la carta que será con ésta, que lo que fuere menester para ello lo haga proveer del que hubiere de ciertas confiscaciones que por mi orden se han hecho en algunos puertos de mar de esa Andalucía, y así lo cumplirá. Y vos me avisaréis de cómo así se ha hecho, y el número de los dichos forzados que van, y el día que partieron, y con cuántas tropas, y cuándo llegarán a la dicha Lisboa. De Madrid, a onze de febrero de 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4098

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Ordenándole que del dinero procedido de bienes de ingleses y de la venta de las urcas dé el que fuere menester para los gastos de los forzados de galeras que han de ir a Lisboa y para la leva de gente de guerra para las galeras.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-238; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 353; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 51. Aneja a la carta del Rey al Conde de Santa Gadea de la misma data, doc. 4097.

Duque de Medina Sidonia, etc. Yo he mandado (por haber parecido que así convenía a mi servicio), que vayan en el armada del Marqués de Santa Cruz quatro galeras de las ocho que residen en el río de Lisboa, reforzadas y en la buena orden que conviene. Y porque se han de reforzar de las otras quatro, y dellas mismas también, las quatro galeazas de las chusmas que les faltarán, y quedarán las dichas quatro por esta causa desarmadas, y es tan necesario como se deja entender que de ordinario haya galeras en la dicha Lisboa por lo que toca a la guardia della, envío a mandar al Conde de Santa Gadea que luego, al punto, sin perder hora de tiempo, envíe a la dicha Lisboa hasta 200 forzados de las chusmas de mis galeras de España, y si más se pudiere sacar sin desarmarlas, y entre ellos algunos biabantes pláticos para que industrien los nuevos. Y siendo fuerza proveer de dinero para el gasto del camino y no habiendo otra forma que sea más breve para ello que valerse del que hubiere de lo procedido de bienes de ingleses o de las urcas que se han vendido, os he querido avisar dello y encargaros que luego al punto, porque por esto no se detengan ningún día los dichos forzados sin ponerse en camino, deis orden en que se le provean al dicho Conde lo que él os avisare que será menester para ello, que en que esto se haga con la brevedad que el caso requiere me tendré de vos por muy servido; y en virtud del presente capítulo mando a la persona o personas que hubiere de tomar cuenta, o la en cuyo poder estuviere el dicho dinero, que con el traslado autorizado dél y vuestras libranzas y los recados que en ella acusáredes se le pasen en la dicha cuenta sin demandarle otro ninguno recado.

El dicho Conde me ha avisado que las galeras están sin gente de guerra; y porque importa lo que entendéis que se levante la necesaria con toda brevedad, pues se va poniendo el tiempo adelante y acercándose el en que han de salir a navegar y ir a Barcelona para barar las nuevas, he mandado proveer dineros para ello; y habiéndose sacado de esa Andalucía el año pasado y este presente tanta cantidad como vos sabéis, no se puede entender acá las partes donde se podría hazer aquesta leva con facilidad, por lo qual convendrá que vos miréis sobre todo y adónde se habrá de acudir a hazerla, y aviéndolo tratado y comunicado con el dicho Conde, a quien le he mandado escribir en esta conformidad, se dará entre entrambos la orden que más convenga para que se haga con menos daño de los lugares, pues habiendo dinero para esto, como se os dice, se podrá muy bien. Encárgoos mucho que deis orden en que esto se acomode como conviene y que desde luego se ponga la mano en ello, y a mí me avisaréis de los recados que de acá se habrán de enviar y en qué forma, advirtiéndome empero que sin aguardar a ello se ha de dar principio a la dicha leva, como os encargo mucho que lo hagáis dar por lo que arriba se os dice. De Madrid, a onze de febrero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4099

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. Nueva leva de gente de mar y guerra para las galeras. Se encargará de la escolta de las nuevas galeras de Barcelona en su traslado a Andalucía. Aderezo de arcabuces. Don Francisco Coloma no se ausentará por ahora. Posibilidad de que vayan a Lisboa los capitanes Gutierre de Argüello y Cristóbal Sánchez. Envío a Lisboa de ropa para la chusma de las galeazas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-283.

OBSERVACIONES: Minuta.

Las que en dos del presente me escribistes se han visto, y lo que en ellas dezís; y para lo de la gente de mar y guerra que os falta para esas galeras he mandado proveer diez mil ducados para que se pueda levantar la necesaria, y dentro de dos días se os enviará el despacho para ello. Y porque habiéndose sacado el año pasado, y agora para mis galeones del Andalucía y la costa de Granada, la que tenéis entendido, será bien mirar la forma que en esto se habrá de tener y en qué partes se podrá hazer la dicha gente sin vejación de los pueblos; y para ello será bien que lo comunicéis con el Duque de Medina, a quien le escribo sobre lo mismo encargándose-lo mucho y que lo procure facilitar y encaminar de manera que desde luego se ponga en ejecución lo que a esto toca; y en aquella conformidad se entenderá y comenzará en la leva della, pues el dinero será tan presto allá como se os dize. Y si fuere menester que de acá se dé alguna orden para ello me lo avisaréis, y de todo lo demás que se os ofresciere, para que se ordene lo que convenga y al breve y buen despacho del negocio.

Si las dos galeras viejas que están en Gibraltar no tienen adovio será bien no gastar ninguna cosa en ellas, y procuraréis de las otras conservar las más que se pudiere armadas y en la orden que conviene.

Las galeras de Génova no están, como tendréis entendido, en las costas destos reynos, y así no podrán ellas bajar las nuevas que están hechas en Barcelona y llevarlas, por lo qual será necesario que lo hayáis vos de hazer. Y a don Manrique de Lara se ha

escrito y de nuevo se le torna a escribir que dé tal orden y prisa que estén acabadas y prestas de todo lo necesario para quando fuéredes allá, y que por esto no os detengáis un solo día aguardándolo, y así lo haréis.

A Miguel de Zufre envió a mandar que os dé para esas galeras los arcabuzes que hubiere en los magacenes de su cargo que estén para poder servir, y que los que tuvieren necesidad de adovio se hagan luego adrezar; vos daréis orden en que se acuda a ver la disposición que hay de los unos y de los otros y los que no habrá a cumplimiento de los 600 que habéis pedido. Y porque en todas partes hay falta dellos, por los muchos que se han consumido estos años, os encargo lo compongáis de manera que se acomode allá la necesidad presente; y si no se pudiere me lo avisaréis, que visto mandaré dar orden que se os provean los necesarios.

El tiempo está tan adelante como veis y se va acercando el en que esas galeras han de salir a navegar para acudir con ellas a las cosas que se ofrecieren, por lo qual parece que no conviene que don Francisco Coloma haga agora ausencia dellas; y vos le podréis asegurar que el estar sirviendo no será causa para que le estorbe cosa ninguna en sus pretensiones y que yo mandaré tener memoria de su persona y servicios, como vos me lo suplicáis.

Podría ser que mi sobrino o el Marqués de Santa Cruz os escribiesen que fuese a Lisboa el capitán Gutierre de Argüello para que tenga a su cargo las galeras que allí quedaren; y porque en tal caso convendrá que vaya allá luego el dicho capitán, daréis orden en que así se haga, y que le encaminéis y hagáis pagar lo que se le deviere de su sueldo del dinero que se os ha proveído, Y porque también han pedido que vaya en aquella armada el capitán Christóbal Sánchez, piloto mayor de esas galeras, y se le ha escrito que si se puede escusar lo hagan, por la falta que hará en ellas, y es de creer que así se hará; pero si todavía pareciere que conviene que vaya, siendo aquello de tanta importancia, y pudiéndoos vos acomodar en estas costas de otros, hogaré mucho que en tal caso le deis licencia y aviéis allá con brevedad, siempre que se os avisare dello, que de lo uno y de lo otro me tendré por muy servido.

Como otras veces se os ha avisado, de las cotoninas, herbaje y esclavinas que se han traído de Italia se ha de enviar a Lisboa lo que toca a las ocho galeras que allí residen; y porque ofresciéndose la ocasión presente de las naves levantiscas que van con trigo a aquella ciudad será bien no perderla, os encargo y mando que al rescibir desta deis orden que se embarque todo lo que dello tocare a las dichas galeras y que se envíe en las dichas naves, sin que en ello haya falta por la que en ellas haría teniendo tanta necesidad destas cosas. Y a Antonio de Guevara he mandado escribir avisándole dello y para que lo haga embarcar y que se lleve a buen recaudo. Vos me avisaréis de cómo así se ha hecho. De Madrid, a onze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4100

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Fuentes. *Encarga que ayude a don Alonso de Bazán en el despacho de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-287.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja una copia de la carta del Rey a don Alonso de Bazán de la misma data, doc. 4101.*

Conde de Fuentes, pariente. Por lo que don Alonso de Bazán escribe se ha entendido que la enfermedad del Marqués de Santa Cruz pasava adelante, y que durante ella le abía encargado mi sobrino el despacho de la armada, de que he olgado por la plática que tiene de semejantes cosas y por el celo con que acude a las cosas de mi servicio. Y porque el tiempo está tan adelante que no conviene perder ninguno, he mandado escribir al dicho don Alonso lo que veréis por la copia de la carta que se le envía que será con ésta, la qual se os envía para que tengáis entendido lo que se le hordena y que por vuestra parte ayudéis a la brevedad de todo, como se espera de vuestro cuidado y diligencia. Encárgoos mucho que así lo hagáis y que me aviséis particularmente de lo que se os ofreciere y se fuere haciendo en ello, de que me tendré por muy servido. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4101

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Preocupación por la salud del Marqués de Santa Cruz. Confirma el encargo de ocuparse del despacho de la armada. Orden de que la tenga lista para el día 20 próximo. Disposiciones sobre el dinero que se envía desde Sevilla. Embargo de dos naves venecianas que han llegado a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-340.

OBSERVACIONES: *Minuta. Una copia remitida con carta del Rey al Conde de Fuentes de la misma data, doc. 4100.*

Vuestra carta del 6 deste se ha recibido, y entendido el estado de la enfermedad del Marqués, vuestro hermano, que me ha dado la pena que es razón; espero en Nuestro Señor será servido darle entera salud, y encárgoos mucho que por oras me vayáis avisando del discurso y términos en que estuviere, pues habiéndose declarado en tavidillo es de creer que con los remedios que se le aplicarán se abrá visto adónde puede llegar.

Muy acertado ha sido el averos encargado mi sobrino el despacho de esa armada durante la enfermedad del dicho Marqués, pues con la plática que dello tenéis y el celo y amor con que acudís a las cosas de mi servicio, se le dará el recaudo necesario de manera que no se pierda tiempo, y así conviene. Y os ordeno y mando que hagáis dar tal prisa a todo lo que hay por embarcar y meter en ella de artillería, pertrechos, armas y municiones y bastimentos, fuera de la gente de guerra, que para los 20 deste se halle tan en orden y a punto que si fuere necesario partir aquel día lo haga; porque tras este correo que ba a sólo esto partirá otro, el qual llevará la orden de la gente y del día preciso que se ha de partir el armada; y olgaré mucho y seré muy servido dello que en ninguna manera se dexé de estar para el dicho tiempo en la orden que digo, y que de día y noche se trabaje y embarque lo que faltare por embarcar, dando cuenta de todo a mi sobrino y al Marqués, si estuviere para ello, y comunicándolo con el Conde de Fuentes, el qual, por su parte, os ayudará. Y así os torno a encargar se haga, que en esta conformidad se escribe a don Juan de Acuña y a Francisco Duarte por lo que a ellos toca.

Quedo avisado de lo que el Marqués de Auñón escribe sobre la partida de los 200 mil ducados a cuenta de los 500 mil que se llevan a esa ciudad para el armada, y que en breve partirían los demás. Y porque, por lo que se ha escrito al dicho Marqués por otros medios, habréis visto cómo se le ha ordenado que dellos se diese una paga general al tiempo de embarcar, y las causas por qué parecía no se les devía de dar más, pues llevando el dinero consigo en el armada les estava mejor tomarlo allá que no gastarlo ahí antes de salir, y haviéndose pues de ir con la misma necesidad que aora tienen; y aunque esto se os dize para vuestro advertimiento, será bien lo tengáis por agora en secreto, sin que hasta su tiempo se entienda más de que se aguarda el dinero y la horden de distribuirlo. Y será bien que en este ínter se sepa particularmente lo que se deve a toda la gente de guerra de infantería, porque no parece que se les puede dever tanta suma como dizen, porque los meses de diciembre y henero an sido socorridos con poco menos de su paga en los alojamientos y en las naves con la comida; y así combiene que se apure y entienda esto, de que daréis cuenta a mi sobrino y al Marqués y se comunicará con el dicho Conde.

Bien ha sido que se hayan dado las municiones que decís a los tercios de infantería para que se puedan exercitar, y el haber enviado a que se dé buen recaudo a los enfermos que hay entre la gente que llevó Miguel de Oquendo, y que esto se continúe con mucho cuidado; y a vos os agradezco el que en esto ponéis.

Entendido he que a esa ciudad an llegado dos naves gruesas benecianas bien artilladas y marinadas; y aunque olgara escusar que no se tomaran para ir en esa armada por lo que deseo complacer a aquella República, todavía, siendo necesario reforzarla, será bien que, dando cuenta dello a mi sobrino, las hagáis embargar y tomar para que bayan en ella, pues lo podrán hazer sin detenerse por ello la partida del armada, estando tan bien en orden como se entiendo que bienen. Y porque la una dellas está cargada de vinos griegos o de Candía y en esa armada hay aora alguna necesidad dello, será bien que se tome para ella; y porque el bino de aquellas partes es más recio y mejor que lo que de ordinario se beve en las armadas y podría causar enfermedades a los que no están acostumbrados a beberlo, avéis de dar orden que dello no se les dé por ración sino entre tres una azumbre, como vos sabéis que se ha hecho y haze en las partes donde el dicho vino griego o de Candía se suele gastar; y procuraréis que, tomándose, sea el precio más acomodado que se pudiere en beneficio de mi hazienda, que a Francisco Duarte escribo procure por su parte facilitarlo y abisar del coste para que se dé orden en la paga dello. De Madrid, a onze de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4102

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Benavente. *Apremia el envío a Portugal de la gente que tiene encargada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-299.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

He recibido vuestra carta de los 4 deste. Y aunque es así que la gente que podrá salir de vuestras tierras para la necesidad que se ofrece en Portugal con la salida del armada de Lisboa no será tan plática ni de tanto servicio como la que se pudiera levantar con capitanes por las causas que apuntáis, todavía la brevedad del tiempo y haver de acudir en el mismo a otras muchas partes obliga a usar del un expediente y del otro, y todo será bien menester. Y siendo la seguridad de Portugal de la importancia que vos muy bien sabéis, y estando la dicha armada tan en vispera de salir, ha parecido que por ninguna vía se puede con tanta brevedad suplir la falta de la gente que se embarca como con que de la que hay en la frontera acuda allí la que pudiere; y aunque yo holgara de relevaros deste cuydado, la necesidad no da lugar a ello; y así recibiré particular servicio en que, conforme a lo que antes de agora os escribí, deis orden que la dicha gente se junte y ponga a punto con la mayor brevedad que sea posible, y me aviséis del número que será y para cuándo estará presta para que yo mande proveer en la conducción della lo que convenga, que pues ha de ser sólo para estar en los presidios de Portugal y por poco tiempo, no parece que habrá tanta dificultad, y toda la que huviere quedado confiado vencerá el amor y celo que tenéis a mi servicio y al bien público, de cuya causa se trata. De Madrid, a once de febrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

4103

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Provisión de fuegos artificiales a la armada y de balas de plomo para la mosquetería y arcabucería. Orden a Pedro Venegas para que facilite la entrega del material de artillería que está en el castillo de San Gian.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-306.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A dos cartas vuestras de 3 y 4 del presente que se han recibido se os responde en ésta.

Es bien, como dezís, que vayáis proveyendo de fuegos artificiales a la armada, y que se hagan las balas de plomo para la arcabuzería y mosquetería della, en la forma que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y el Marqués de Santa Cruz han ordenado; y pues an llegado esos 300 quintales de plomo que avisáis, procurad de cumplir, con ellos y con lo que ubiere en los magazenes, todo lo que fuere menester para que la dicha armada Lleve recaudo cumplido, que de lo que hay comprado en Andalucía se embiarán luego a esos magazenes 1.100 quintales.

La relación que enviastes de artillería, armas y municiones que avéis proveído para la dicha armada se ha recibido, y está bien. A Pedro Venegas se le escribe en la carta que le enviaréis, que deviera aver dexado sacar la pelotería, herramientas y otras cosas que enviastes a sacar del castillo de San Gian, y que así lo cumpla luego. De Madrid, a once de febrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

4104

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Ordena embarcar toda la artillería pendiente de hacerlo antes del próximo día 20, así como las cureñas correspondientes. Nomenclación de mayordomo y contadores de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-305.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Bela, etc. Rescibido se ha vuestra carta de 6 del presente y entendido por ella el estado en que quedaba entonces lo que toca a la fundición de esa artillería y los aparejos para ella, y las piezas que entendiades se podrán embarcar; y porque a mi servicio conviene que sin dilación ninguna salga el armada a la mar, envío a mandar a don Alonso de Bazán que haga dar orden para que todo lo que está por embarcar se meta luego en los nabíos, y que para los 20 déste esté todo a punto como si aquel día hubiese de partir. Os encargo mucho procuréis que por lo que a vos toca no quede para aquel día cosa en tierra por embarcar, facilitando y probeyendo lo necesario, que en ello me serviréis mucho.

En lo que toca a las caxas de mar que dezís faltaban para algunas de las piezas fundidas, y que al día siguiente enviábades a cortar madera para ello, por lo que arriba se os dize podréis ver la prisa que conviene dar a todo; y así, si esto hubiese de ser parte para detenerse algo, avéis de procurar reforzar lo que está embarcado de manera que pueda serbir y dexar lo demás, y así lo haréis.

Quanto a lo que toca al mayordomo del artillería y contadores, por la brevedad del tiempo no se puede por agora remediar esto, y vos lo habéis de procurar afacilitarlo de manera que no se pierda ninguno; y si fuere menester nombrar alguna persona que asista a lo que se hubiere de hazer en lugar de los contadores, la nombraréis vos y haréis que se le paguen solamente los días que en ello se ocupare y no más. Y a mí me avisaréis de lo que hubiere hecho para que se tenga entendido. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4105

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Orden de despacho para Lisboa de las tres naves levantiscas cargadas de trigo y la nave veneciana que están en Cádiz. Envío en ellas de la ropa de abrigo para la chusma de las galeazas que se ha traído de Italia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-312.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Pues según lo que en vuestra carta de dos del presente me escribistes del trigo que tenéis cargado en las tres naves lebantiscas para llevarlo a Lisboa, se detuviese en ellas algunos días más correrá el riesgo de arderser por

aver primero estado mucho tiempo almacenado en Cádiz, y no conviene ponerlo en condición para que suceda esto, será muy necesario, así por este respecto como para que llegado a aquella ciudad se comience a labrar vizcocho, que se envíe luego con toda la más brevedad que fuere posible; y así os encargo y mando que, abiéndolo tratado con el Duque de Medina y asegurándoos de que el cabo de San Vicente y toda la costa está limpia de cosarios y de otros navíos que puedan ser superiores ofender a las dichas naos, y mirando y preveniéndolo todo de manera que no suceda algún inconveniente, los enviéis con el primer buen tiempo y juntamente con ellas la veneciana que está detenida, para que yendo todas quatro en conserva puedan llebar más seguridad en caso que topasen algunos navíos de mal hazer, para que no puedan dellos rescibir daño. Y a mí me avisaréis de lo que se hubiere en esto hecho.

Del herbaje, cotoninas y esclavinas que se han traído de Italia para mis galeras, se ha de dar a las que residen en Lisboa lo que les tocare, como otras vezes se os ha advertido; y porque no sería bien perder esta ocasión de las dichas quatro naves, escribo al Conde de Santa Gadea lo haga embarcar en ellas. Encárgoos que deis orden para que lo lleben todo ello, porque la gente de las dichas galeras de Lisboa padece mucho por la falta que tienen desas cosas; y avisaréisme la cantidad que de cada una de ellas se lleva. De Madrid, a onze de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4106

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Bastimentos, artillería y áncoras para la escuadra de su cargo, Le encarga que ayude en todo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-318.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Vuestra carta de 6 del presente se ha visto; y a Francisco Duarte le envió a mandar que probea y dé luego los bastimentos todos que las naves de vuestra escuadra han menester para el viaje, y así lo hará.

Quanto a lo de la comisión que habéis pedido al Marqués y no os la ha dado, para hazer recoger la gente de las naos andaluzas que se os han juntado a la dicha escuadra y faltaban, será menester (ya que no se ha hecho esto) que vos procuréis acomodarlo de manera que no aya falta de gente para las dichas naos, como fio de vuestro cuidado; y así os lo encargo mucho como cosa que tanto importa.

La relación que apuntáis en vuestra carta de la artillería que tienen esas naos, para que por ser poca se rehagan della, no se ha recibido; ni se ha perdido nada de ello porque ya tengo dada orden de lo que en esto se ha de hazer, de manera que se refuercen y lleben todas las naos la necesaria según la calidad de cada una, y así se hará. Y vos lo solicitaréis por vuestra parte.

Es muy bien que se componga lo mejor que se pudiere la falta de las áncoras, por si no llegasen a tiempo las que de Guipúzcoa ha de enviar Francisco de Arriola; y el cuidado que en esto abéis tenido os lo agradezco.

No puede ser menos, sino que haga falta grande para muchas cosas, la indisposición del Marqués; Dios le dará salud. Y a vos os encargo que por vuestra parte ayudéis a todo lo que hubiere que hazer, que en ello me serbiréis mucho. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4107

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Acusa recibo de la muestra tomada a la gente de mar y guerra de la armada el día primero de éste. Lo que se debe a la infantería hasta fin de enero pasado. Alistamiento de la armada el día 20 próximo. Embargo de dos naves venecianas que han llegado a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-325.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Visto se han las relaciones que con vuestra carta de 6 del presente me enviastes, y entendido por ellas como en la muestra que en primero dél se tomó se hallaron 12.522 soldados, incluso en ellos los del tercio del maestre de campo Juan de Texeda y los de Entre Duero y Miño y 5.124 marineros, y he holgado de saberlo; y a vos os agradezco el cuidado que ponéis en todas las cosas que son de mi servicio.

Está bien de que la infantería del armada queda socorrida hasta los 15 deste; pero hase advertido que en las relaciones que se han enviado de lo que se le debe no se declara si aquello es descontando los socorros que se les han dado en todo el tiempo que han estado en los alojamientos en tierra, y será bien tenerlo entendido, pues como sabéis han sido siempre socorridos con un real al día, por lo qual convendrá que abiséis de lo que en esto pasa y lo que al justo se debe a toda ella hasta fin de enero pasado para que se tenga entendido, y así lo haréis con el primero.

A don Alonso de Bazán he mandado escribir que dé orden para que todas las cosas que estuvieren por embarcar de la gente enferma lo hagan meter todo ello luego en las nabes, de manera que para los 20 deste no aya ni quede otra cosa que embarcar sino sola la gente de guerra; y tras este correo partirá luego otro con la orden que se embarque y parta el armada, de que os he querido avisar y encargaros mucho que ayudéis por vuestra parte a todo ello, como yo fio de vuestro mucho cuidado que lo haréis.

Hase entendido que han llegado a esa ciudad dos nabes venecianas, y al dicho don Alonso se le escribe que las haga luego embargar para que sirvan en el armada; y porque se ha dicho que la una de ellas trae vinos griegos o de Candía, le ordeno también los haga tomar para la provisión de esa armada; y me ha parecido advertiros dello, que porque los dichos vinos son rezios no se ha ni debe dar dello una ración, sino en tres personas un azumbre por día. Encárgoos que así lo hagáis executar y avisarme a mí de como se cumplirá. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4108

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. Orden de embarque de todas las provisiones, bastimentos y cosas de la armada antes del proximo día 20. Embargo de dos naves venecianas que han llegado a Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-333.

OBSERVACIONES: Minuta.

A don Alonso de Bazán, a quien mi sobrino ha encomendado el despacho de la armada durante la enfermedad del Marqués, escribo que luego, a la ora, dé orden en que para los 20 deste se embarque y meta en ella todas las provisiones, bastimentos y otras cosas que uviere de llevar, sin que aya más por embarcar que la infantería, y que luego partirá otro correo con orden que la embarque y el día en que ha de partir, con el ayuda y favor de Dios, la dicha armada. Y aunque entiendo que por lo que a vos toca lo podrá hacer siempre que se le ordenare, he querido advertiros dello para que si faltare alguna cosa por embarcar de qualquier género que sea, tocante a vuestro cargo, deis horden que sin perder ora de tiempo se embarque y meta en ella, porque sería de mucho inconveniente que por falta de lo que a vos toca dejase de partir al tiempo que se le ordenare, que será muy brevemente; y de lo que se hiciere me abisaréis para que lo tenga entendido.

Al dicho don Alonso envió a mandar que dos naves venecianas que an entrado en esa ciudad con mercaderías, bien artilladas y en orden, las haga embargar y tomar para que vayan con el armada. Y porque la una dellas se entiende trae alguna cantidad de binos griegos o de Candía, y habiendo necesidad dello será bien tomarlo, concertando el precio más en beneficio de mi hacienda que se pudiere, y abisándome de lo que montare para que se dé orden en la paga dello, encárgoos mucho que en esto uséis de la diligencia que acostumbráis y que sin detención ninguna se apresten y pongan en la orden que se dice para salir con la dicha armada; y porque, como savéis, de los dichos vinos griegos o de Candía, por ser tan rezios, se suele dar menos ración que de lo otro, daréis orden para que dél no se dé sino entre tres una azumbre, como también, por el mismo respecto, se podrá hazer de lo de Xerez, pues se entiende y save que muchas de las enfermedades que an sucedido en la gente desta armada han sido por causa de los dichos vinos. Y en este medio que escribo mando lo que en esto se ha de hazer para adelante, procurándose las medidas con que se an de repartir y dar ración, en la forma que el secretario Andrés de Alva os ha escrito antes de aora. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

4109

1588. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Bastimentos y artillería de la escuadra a su cargo. Próxima llegada del dinero procedente de Sevilla.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-347; b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 48.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JIT, doc. 28.

Miguel de Oquendo, etc. Visto por lo que en 6 del presente me escribistes cómo alguna parte de los bastimentos que para el viaje se entregaron a las naos de vuestra escuadra se han consumido, envió a mandar a Francisco Duarte que os los haga probeer todos los que faltaren, y así lo hará; y vos lo solicitaréis que lo cumpla.

Holgado he de entender la mucha prisa con que se trabaja en la fundición del artillería y del cuidado que tenéis de acudir allá; os lo agradezco, encargándoos que lo continuéis, pues será de mucho provecho vuestra asistencia, y así lo haréis.

Los 500 mil ducados que he mandado probeer para esa armada se tiene aviso que abían comenzado a caminar para esa ciudad, y supuesto que quando ésta rescibáis serán ya llegados ahí. De Madrid, a onze de hebrero 1588. Señalada de don Pedro de Velasco.

4110

1588. Febrero-11, Madrid.

RESOLUCIÓN (nota de Secretaría): Felipe II. *A la consulta del Consejo de Guerra sobre el reparto de las presas que obtuvieren los navíos de la armada durante la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-76.

OBSERVACIONES: *Doc, original.*

Lo que Su Magestad resolvió en Madrid a 11 de hebrero 1588, sobre esta consulta de las presas.

En lo de las mercaderías de vasallos y confederados que huvieren caído en manos del enemigo por la mar, que siendo en guerra declarada, pasadas las horas de la ley, cese la obligación de bolverlas a cuyas fueron al principio, y que así, en este caso, se podrá hazer dellas lo mismo que de la demás hazienda que abaxo se dirá.

En lo demás, que el pillaje se dé a la gente como parece, y que demás desto, eceptados los navíos de la Reyna y el quinto de los demás de que haze Su Magestad merced al capitán general, se haga de los otros montón y se reparta entre la gente conforme al sueldo de cada uno, dando una joya al capitán que huviere tomado otro navío; todo ello como se contiene al cabo desta consulta, pero se añade y declare que si en los dichos navíos que han de entrar en el montón huviere alguno o algunos que por su parte y calidad parezca al capitán general que quede por de Su Magestad, se pueda tomar para su servicio, dando la equivalencia justa de su valor al dicho montón y a los que han de tener parte en él.

4111

1588. Febrero-11 (e. n.).

CARTA: El Almirante Howard a Sir Francis Walsingham. *Consideraciones sobre los rumores de invasión procedente de España; temor de que se produzca por Escocia; indefensión inglesa. Esperanza de que fracasen las negociaciones de paz.*

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz., CCVIII. 46.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 56 a 58.*

Señor. He recibido vuestra carta, y por el mismo mensajero una carta del Lord Tesorero y del Lord Administrador (1), por las que me doy cuenta de los grandes preparativos que se hacen en Dunquerque para Escocia.

Sus señorías me avisan que tenga cuidado de ello, lo que haré hasta el límite de mis fuerzas. También parece claro en vuestra carta que podemos estar seguros de que Escocia es el objetivo que ellos han elegido para dañarnos, y por consiguiente es extremadamente necesario tomar precauciones ante ello. He escrito extensamente mi opinión en mi respuesta a la carta de sus señorías, de la que sé que tendréis conocimiento; y por consiguiente, si consideráis razonable que haya escrito para el servicio de Su Majestad la Reina, os ruego que ello tenga vuestro apoyo, sabiendo que estáis tan bien dispuesto para gastar dinero de Su Majestad en vez de poner en peligro su honor; y en lo que a mí se refiere preferiría ser hecho trizas por caballos salvajes a que los españoles penetrasen en Escocia estando yo aquí.

Señor, así verá Su Majestad la Reina lo que aporta esta paz abusiva que tenemos ahora.

Por vuestros avisos de España, que deben llegar en abril, si impedimos este asunto de Escocia, espero que no tengamos necesidad de temer a las fuerzas que hay en España ni en abril ni en mayo.

Señor, os ruego que seáis indulgente conmigo si os recuerdo esto. Se desprende de mis instrucciones y también de lo que trató el Consejo sobre este asunto, que la preparación de esta flota que tenemos aquí responde a estos dos fines: uno, para una invasión por el Duque de Parma de esta parte del Reino; el otro, para una invasión de Escocia. Ahora bien, no comprendo qué movió a Su Majestad la Reina, o qué razón hubo para disminuir nuestras fuerzas aquí; porque si sucede de pronto cualquiera de los dos supuestos, podremos hacer tanto bien por el servicio como las cárabas que yacen en Lyon Quay (2); porque no hay maestre en Inglaterra que se haga cargo, con esos hombres que hay embarcados, de hacer regresar a los buques de nuevo a Chatham; y os garantizo que nuestra situación es bien conocida por ellos en Flandes, y éramos un terror para ellos cuando salimos, mientras que ahora apenas se preocupan de tenernos en cuenta, porque saben que somos como osos atados a estacas y ellos pueden venir como perros a atacarnos y nosotros no podemos hacerles daño. Pero lo mismo que yo sería opuesto a ser asesor al cargo de Su Majestad, así doy gracias a Dios de que no aconsejé para nada esto que se está haciendo; y espero que si las cosas no se desarrollan de acuerdo con vuestras expectativas y las de sus señorías, se me excusará. Además, no dejaré hasta el límite de mis fuerzas de estar listo para impedir cualquier daño que pueda intentarse.

Tengo una buena compañía aquí conmigo y todos buenos amantes del servicio de Su Majestad la Reina, que si bien Su Majestad no se guardará su dinero, ellos tampoco se reservarán sus vidas y todo lo que tienen. Y así os dejo, esperando oír de vos que en estas conversaciones de paz se camina hacia el fracaso mejor que cualquier otra cosa buena que pueda surgir de ellas, y os envió mi muy sincera despedida. A bordo del buque de Su Majestad la Reina el *White Bear*, este primero de febrero de 1587. Vuestro muy seguro y afectuoso amigo, C. Howard.

Notas de Laughton.

(1) El Conde de Leicester.

(2) Inmediatamente debajo del puente de Londres.

4112

1588. Febrero-11 (e. n.).

CARTA: John Hawkyns a Francis Walsingham. Consideraciones sobre la conveniencia de una guerra abierta contra España y, en consecuencia, aprestar navíos para hostigar las costas de España en permanencia.

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz., CCVIII. 47.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 58 a 61, Lleva aneja la relación del doc. 4113.

Mi deber humildemente recordado a vuestra señoría. Habiendo visto desde hace tiempo las prácticas maliciosas de los papistas, unidos generalmente en toda la cristiandad, para cambiar el gobierno de este Reino y llevarlo a la obediencia papal y consecuentemente a la servidumbre, pobreza y esclavitud, me entran de cuando en cuando muchas ganas de construir y aprestar algo, de acuerdo con el crédito que pudiese obtener, para impedir sus propósitos; pero poco se ha hecho porque nunca ha habido ningún motivo concreto para actuar, en consecuencia, con eficacia y por consiguiente habría causado mal efecto y ocasionado gran gasto, y estaríamos en peores condiciones y con menos seguridad de paz.

Por consiguiente, expreso a vuestra señoría ahora mi opinión particular de cómo concibo que deben hacerse al fin algunas cosas buenas. Comprendo que estamos deseosos de tener paz como conviene a los buenos cristianos, que es lo mejor para todos los hombres, y me gustaría que se siguiese algún camino hacia esa situación; pero en mi pobre opinión no se ha seguido el camino adecuado.

Si nos mantenemos como ahora en la duda y sin hacer nada nos consumiremos y nuestra nación se arruinará totalmente. No es preciso que hable de nuestro estado actual porque vuestra señoría lo conoce mucho mejor que yo; tampoco es preciso que me refiera a lo muy incierto y muerto que está nuestro comercio; la mayoría de los hombres están descontentos y en la pobreza, y especialmente los más modestos; nuestra navegación no tiene trabajo, pero los franceses y escoceses nos ganan terreno y aumentan su bienestar y sus fletes, y no podemos estar seguros de su amistad hacia nosotros. Nuestras reservas económicas se ven enormemente abrumadas con estas guerras inciertas y nada se nos asegura a nosotros sino nuevos y continuos gastos. Tenemos que elegir entre una paz deshonrosa e incierta o bien recurrir a mentes honestas y valientes para que allanen el camino ante esta guerra en que estamos, de la mejor forma que puedan, e impongan una paz segura.

Esta paz que ahora tenemos tiene poca probabilidad de ser buena para nosotros, solamente les sirve a ellos para ganar un tiempo precioso. Ellos pueden comprobar fácilmente lo que nosotros anhelamos abrazar la paz y podrían disolver sus fuerzas sin temor a daño alguno si de verdad lo desearan; pero ellos prefieren aumentar sus fuerzas. Y aunque no hagan nada, con sólo mantenernos ocupados en el extranjero y en nuestro Reino, a la vez nos harán gastar nuestras reservas y empobrecerán más a la población pobre.

Por consiguiente, a mi modo de ver, nuestro mayor provecho y seguridad estará en buscar nuestra paz por medio de una guerra firme y resuelta, lo que sin duda será más barato y nos dará una seguridad más fiable y a la vez nos permitirá discernir a nuestros amigos de nuestros enemigos tanto fuera como en casa, y en general llevará la satisfacción a la población de todo el Reino.

En la continuación de esta guerra me gustaría de este modo que se dispusiese que, en primer lugar, tuviésemos que hacer en el extranjero tan poco como fuese posible, salvo en caso de necesidad, pues eso ocasiona grandes gastos y ningún beneficio en absoluto.

Además, que hubiese siempre seis buenos buques grandes de Su Majestad la Reina en las costas de España, con provisiones para cuatro meses y acompañados por unos seis buques pequeños, que deberían barajar constantemente las costas de España y de las islas, y ser una fuerza suficiente para atacar a cualquiera que saliese a la mar. Y cuando tuviesen que regresar, habría otros seis buenos barcos, asimismo acompañados, para relevarlos. Así no estarían jamás los mares sin nuestra presencia, sino que cuando una fuerza volviese al final de los cuatro meses la otra estaría ya en su lugar.

El gasto de estas compañías no excedería al de 1.800 hombres en una flota, lo que puede suponer 2.700 libras al mes entre sueldos y víveres. Y sería un mes muy malo y desafortunado aquel en que no se obtuviese un beneficio tres veces mayor, puesto que ahora no pueden ver nada sino a sí mismos.

Si esto puede hacerse a costa de un gasto tan pequeño y el beneficio ser el doble o el triple, ¿por qué seguimos igual? Algunos dirán, el Rey seguirá haciendo una flota para atacarnos desde la costa; no hay duda, pero con un gasto enorme puede poner en pie un ejército. Pero será suficiente que esta pequeña compañía viva diariamente a la vista de ellos y los hostigue y se les aproxime diariamente, porque un ejército como el que prepara no se puede mantener mucho tiempo. Sus flotas de Indias y de otros lugares pueden tener difícil escapatoria, que si pudiésemos derrotarlas de una vez nuestra paz se haría con honor, seguridad y provecho.

Por estos seis barcos no romperemos la fuerza de la armada, porque dejaremos aquí siempre una compañía suficiente para hacer frente a cualquier ataque que se nos pueda hacer por cualquier procedimiento. Con esta carta adjunto una nota de cómo deben dotarse los barcos, de cuáles son y cuáles se quedarán aquí. En las guerras abiertas y legales Dios nos ayudará porque defendemos la causa principal, nuestra religión, la propia causa de Dios; porque si dejásemos nuestra profesión y nos pusiésemos a servir a Baal (lo que Dios prohíbe, y antes de ello mejor morir mil veces seguidas) podríamos tener paz, pero no con Dios.

En una guerra abierta todos los súbditos de este Reino sabrían lo que tienen que hacer; no sólo estarían en conciencia satisfechos sino que todo hombre que amase a Dios, a la Reina y a su país, colaboraría, se alistaría, lucharía, aconsejaría y haría algo por la libertad y libre albedrío de este país. En una guerra abierta se separarían a todos los jesuitas y personas afectas al mal y se les impediría que tratasen de proseguir con sus prácticas maliciosas. Muchas otras cosas podrían decirse en favor de una guerra abierta y en contra de una paz engañosa, que Dios permitiría mejor, y que desean las personas leales de este reino, aun a costa de gastar una buena parte de su propiedad. Y por consiguiente concluyo que, con la bendición de Dios y una guerra abierta legal, el Señor nos concederá una paz muy honrosa y tranquila para la gloria de su iglesia y para el honor de Su Majestad y su reino de Inglaterra; lo que garantiza Dios por la causa de su misericordia. Y así dejo de molestar a vuestra honorable señoría. A bordo del *Bonaventure*, a primero de febrero de 1587. De vuestra honorable señoría humilde subordinado, John Hawkyns.

4113

1588. Febrero-n. d., 11 (e. n.).

RELACIÓN [John Hawkyns]: *Navíos de la armada inglesa que deben aprestarse para hacer frente a cualquier ataque que se pueda hacer contra Inglaterra.*

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz., CCVIII. 52.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I, págs. 62 y 63. Anejo a la carta de Hawkyns a Walsingham de fecha 11 de febrero (e. n.), doc. 4112.

Buques que deben aprestarse para el servicio, con sus dotaciones completas de mar, los siguientes:
En Queenborough, con el Lord Almirante:

	<u>Hombres</u>
<i>Ark Raleigh</i>	400
<i>Bonaventure</i>	250
<i>Mary Rose</i>	250
<i>Lion</i>	250
<i>Vanguard</i>	250
<i>Dreadnought</i>	200
<i>Swallow</i>	160
<i>Foresight</i>	160
<i>Spy</i>	35
<i>Merlin</i>	35
<i>Sun</i>	30
<i>Cygnat</i>	20
<i>Fancy</i>	20
Dos queches	20
<i>George</i>	20
Hombres	<u>2.100</u>

Con Sir Henry Palmer:

<i>Rainbow</i>	250
<i>Antelope</i>	160
<i>Bull</i>	100
<i>Tiger</i>	100
<i>Tramontana</i>	70
<i>Scout</i>	70
<i>Achates</i>	60
<i>Charles</i>	40
<i>Moon</i>	40
Suma	<u>890</u>
	2.100
Total de hombres en la mar	<u>2.990</u>

El total de hombres en la mar, además de los que están en los buques de Sir Francis Drake, es de 2.990, lo que supone un gasto mensual, por sueldos y raciones (1), de 4.534 libras, 16 chelines y 8 peniques.

Buques que deben permanecer en Chatham con 200 hombres, los siguientes:

<i>Elisabeth Jonas</i>	50
<i>Triumph</i>	50
<i>Bear</i>	50
<i>Victory</i>	20
Hombres	<u>200</u>

Los cuales pueden suponer un gasto mensual por sueldos y raciones de 303 libras, 6 chelines y 8 peniques.
El gasto mensual del conjunto es 4.785 libras, 1 chelín y 8 peniques.

Notas de Laughton.

(1) A 30 chelines y 4 peniques por hombre al mes.

(2) El *Merlin* que está en la lista de Queenborough, fue en principio omitido y después intercalado entre líneas. En los demás lugares afectados fueron corregidos los totales de hombres y dinero, pero en este resultado final se permitió que continuase el error. Deberían ser 4.838 libras, 3 chelines y 4 peniques.

4114

1588. Febrero-12, El Puerto de Santa María.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea. Adelantado de Castilla, a Felipe II. Destino de los muchachos tomados en las presas que se capturaron el año pasado y que están en galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-139.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien, y que él procure repartirlos en las partes que dize, con que el servicio no pase de tres años, y que sea por los lugares apartados de la marina si se pudiere, remitiéndoselo a él todo para que lo encamine como mejor se haga.

En los navíos de cosarios que se tomaron el año pasado se hallaron los muchachos que van en una relación de los oficiales de Vuestra Magestad, la qual suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que se vea y a mí se me mande lo que tengo que hazer dellos; lo que sé dezir es que estos muchachos no conviene tenerlos en galeras por algunos inconvenientes que podrían suceder, y habiéndoseles de dar libertad se les haría buena obra en darlos a monasterios o personas religiosas con obligación de que les sirvan quatro o seis años, para que en ellos los doctrinen y confirmen en las cosas de la fe. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del Puerto, a 12 de febrero 1588. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

4115

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: *Don Alonso de Bazán a Felipe II. Remedio a la falta de marineros en la armada. Embarcación de la gente. Necesidad del dinero que viene de Sevilla para el despacho de la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-38.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

El señor Cardenal Archiduque me embió la carta de Vuestra Magestad de los 8 deste, y a mandar que respondiese a ella, y así lo hago. A lo de la armada se ofrece poco que dezir más de que están tan en orden como Vuestra Magestad tiene entendido; y en lo de los marineros, por la falta que ay dellos, se usará del medio que se ha escrito a Vuestra Magestad, poniendo en cada navío donde fueren extranjeros persona práctica para que no puedan hazer tiro.

En lo de la embarcación de la gente, haviéndolo tratado con su alteza, me ha dicho que ordenará lo que se ha de hazer, y así se executará, porque le ha parecido que es de inconveniente que esto se haga luego por la vitualla que se consumirá.

Los 200 mil ducados que an partido ya de Sevilla no an llegado y hazen grandísima falta al despacho del armada, porque la infantería que se ha de embarcar pasa grandísima necesidad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 13 de hebrero 1588. Don Alonso de Bazán.

4116

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: *Don Alonso de Bazán a don Juan de Idiáquez. Solicitud de su intercesión para obtener merced de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Poco se ofrece que responder a la carta de vuestra señoría de los 8 deste por ser respuesta de otra del Marqués, cuyos despachos he abierto por havérmelo mandado el serenísimo Cardenal. Y a lo del armada asisto con el cuydado y diligencia que siempre. Y pues ha treynta y quatro años que sirvo, suplico a vuestra señoría los favoresca para que Su Magestad se acuerde hazerme merced, pues nadie la savrá servir mejor que yo a vuestra señoría, a quien Dios guarde, etc. 13 de hebrero 1588 años. Don Alonso de Bazán.

4117

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a don Martín de Idiáquez. Se ofrece como su servidor.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-40.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Por haverse Nuestro Señor llevado para sí al Marqués, respondo yo a la carta que para él venía, y remitiéndome a ella sólo tengo que dezir que he sentido en el alma que se aya ofrescido ocasión de tanto disgusto para suplicar a vuestra merced, como lo hago, me conozca por su servidor, y que esté cierto que nadie acudirá a lo que mandare con más boluntad. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588 años. Don Alonso de Bazán.

4118

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: El Conde de Fuentes a Felipe II. Estado de la armada. A la espera del dinero de Sevilla. Reparto de la infantería en cinco tercios. Bajas en el número de los soldados; necesidad de incorporar la gente de las nuevas levas. Destino de Bartolomé de Aguilar, secretario que fue del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-124.

OBSERVACIONES: Doc. original con posdata y firma ológrafas. Lleva anejas las relaciones de los docs. 4119 y 4120.

La de Vuestra Magestad de ocho deste he rescivido, y visto lo que Vuestra Magestad desea saver del estado en que están las cosas del armada, que es en el que a Vuestra Magestad escriví en la de seys con las relaciones de lo que hasta entonces quedava hecho, las cuales habrá Vuestra Magestad mandado ver. Y después acá se ha entendido y va entendiendo en acabar algunas menudencias, a las cuales, con lo demás que falta que hazer para que todo esté a punto, se dará fin quando llegue el dinero, que hasta agora no ha llegado y ha hecho falta, si bien se ha procurado buscar alguno para que no huviese tanta. Agora, últimamente, se ha entendido en acomodar los cinco tercios y repartir entre las 125 compañías de infantería que han de yr en el armada, y hazer nómina de los capitanes más pláticos para que quando se haga el repartimiento general de la embarcación se pongan y repartan en los navíos que paresciere ser más necesario para mandar y governar los soldados, como Vuestra Magestad podrá mandar ver por las relaciones que van con ésta y por las que su alteza embía.

Advierto a Vuestra Magestad que el número de los soldados que se hallan conforme a la última muestra, quitadas las plazas de la primera plana y enfermos, vendrá a hazer tanta baxa que a mi parecer no serán más de diez mil soldados efectivos; y considerando los que se van cada día, vendrán a ser tantos menos que es de tanta consideración, que faltará para armar más de la tercia parte del armada; y si los soldados que se han de levantar no fuesen para venir a estos tercios, es sin duda que se acabaría de deshazer la gente que está aquí, porque acudirían todos a esas vanderas. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad muchos años como la christiandad ha menester. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588.

Bartolomé de Aguilar, que fue secretario del Marqués de Santa Cruz, assiste a los negocios, como quien los tenía en sus manos, con mucha voluntad; queda aguardando lo que Vuestra Magestad es servido que haga de sí. El Conde de Fuentes.

4119

1588. Febrero-13, Lisboa.

RELACION: Anónima. Reparto en cinco tercios de las 125 compañías de infantería que han de ir en la armada que se junta en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 432-125.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta del Conde de Fuentes al Rey de la misma fecha, doc. 4118.

Relación de la forma y manera en que quedan repartidas por tercios las compañías que han de yr en la armada de Su Magestad, que es en esta manera.

Tercio de Sicilia.

La compañía del maestro de campo don Diego Pimentel	94
La compañía de Martín de Ávalos	102
La de Miguel Galarrós	123

La de Francisco Ruiz Matute	89
La de don Antonio Enríquez	77
La de Pedro de León	107
La de Diego Xuárez	108
La de Antonio Centeno	79
La de don Fernando Carrillo	75
La de Diego Castillo	83
La de Lupercio de Latras	92
La de Phelipe Sumier	92
La de don Antonio de Herrera	77
La de don Francisco Marín Centeno	101
La de don Gómez de Carvajal	83
<u>De los de Flandes.</u>	
La de Jorge Arias de Arbieta	52
La de Christóval Vázquez de Peralta	81
La de Lope Ochoa de la Vega	142
La de Francisco Malo	58
<u>De Estremadura.</u>	
La de Sancho de la Rocha	174
La de don Francisco de Vera	189
La de Diego de Sanabria	111
<u>De las del tercio de don Agustín.</u>	
La de Gregorio de Peralta	100
La de don Luys de Carvajal	105
La de Francisco Márquez	81
	2.475
<u>Tercio de Nápoles.</u>	
La compañía del maestro de campo don Alonso de Luzón	172
La de Francisco Perlines	160
La de Joan de Soto	164
La de Gerónimo de Aybar	135
La de don Gonzalo de Monroy	128
La de don Arias de Silva	132
La de don Francisco Persoa	132
La de Rodrigo Ortíz de Zárate	158
La de don Pedro Camacho	132
La de Pedro de Yepes	152
<u>De los de Flandes.</u>	
Alonso de Riquelme	75
La de Luys Ramírez	66
La de Diego de Miranda Quirós	89
La de Hernando de Olmedo	50
La de Pero Sánchez de Sepulveda	115
La de Diego Sarmiento	36
La de Antonio de Quiñones	109
<u>De las de don Agustín Mexía.</u>	
La de don Alonso de Guzmán	107
La de don Gonzalo de Butrón	65
La de don Juan de Ibarra	97
La de Estevan Ochoa	65
La de don Alonso de Bracamonte	93
La de don Pedro Manrique	96
La de don Juan de Saavedra	97
<u>De las de Vizcaya.</u>	
La de Adrés de Múxica	96
	2.721
<u>Tercio de don Agustín Mexía.</u>	
La compañía del dicho maestro de campo	179
La de don Diego de Leyva	148
La de Luys de León	108
La de Gregorio de Chinchilla	127
La de Pedro de Escabias	118
La de Pedro Carrillo	96
La de don Joan de Monsalve Mendoza	84
La de don Gerónimo de Herrera	100
La de don Alonso Barrantes Maldonado	112

<u>De los de Flandes.</u>	
La de Diego de Noguera	45
La de Joan de Mondragón	124
La de Pedro Palomino	42
<u>De las de don Gabriel Niño.</u>	
La compañía de Diego Bazán	97
La de don Alonso de Alfaro	81
La de don Francisco de Céspedes	108
La que trae a cargo el alférez Verdugo	64
La de Melchor de Esparza	99
La de Garcilaso de la Vega	90
La de don Juan de Barahona	96
La de don Francisco Porcel de Peralta	108
La de Francisco de Almonacid	103
La de Pedro de Quintana	92
La de Pero Bermúdez de Santisso	85
La de Andrés de Pantoja	73
<u>Del tercio de Juan de Texeda.</u>	
La compañía de don Pedro Ponce de León	136
	2.515
<u>Tercio de don Francisco de Toledo.</u>	
La compañía de don Juan Maldonado	81
La de Juan Francisco de Ayala	72
La de don Rodrigo Tello	104
La de Bernardino de Villagómez	87
La de Pedro Núñez de Ávila	67
La de don Francisco de Vivanco	77
La de Gonzalo Beltrán	76
La de don Alonso Ladrón de Guevara	77
La de don Francisco de Borja	83
La de Antonio del Castillo	93
La de Francisco de Castrejón	72
Las tres compañías que faltan por venir de Entre Duero y Miño de la conserva de las de arriba	270
<u>De las de Vizcaya.</u>	
La compañía de Martín de Bertendona	165
La de Juan Alonso del Castillo	163
La de Pedro Hurtado de Corcuera	123
La de Prado Calderón	153
La de Pedro Ybáñez de Luxúa	130
<u>Del tercio de don Agustín Mexía.</u>	
La de don Pedro de Mendoza	148
La de don Alonso Ponce de León	139
La de don Alonso de Zayas	118
La de Bernardo de Quesada	103
La de Joan de Torres de Mendoza	104
<u>De los de Estremadura.</u>	
La compañía de Antonio de Balcázar	117
	2.622
<u>Tercio de Nicolás de Ysla.</u>	
La compañía del maestro de campo Juan de Texeda	193
La de Patricio Antolínez	157
La de Vasco de Carvajal	150
La de Antonio Maldonado	167
La de Luys Maysano	136
La de don Lope de Mendoza	130
La de Bernardino de Paredes	120
La de Bartolomé Bravo	63
La de don Luys de Córdoba	89
La de don Diego Laynez	49
La de Diego de Aranda Clavijo	42
La de Alonso Birués Maldonado	31
La de Luys Barbosa	41
La de don Diego Casaos	37
La de Luys de Molina	38

<u>De las de Flandes.</u>	
La compañía de Alonso de Benavides	60
La de don Juan de Luna	68
La de Pedro Solano	42
La de Martín de Gallipienso	63
La de don Fernando de Ayala	76
<u>Del tercio de don Agustín.</u>	
La de don Juan de Mansilla	87
La de Pedro Guajardo de Aguilar	, 148
La de don Juan de Monsalve Solís	116
<u>De los de Vizcaya.</u>	
La compañía de Estevan de Legorreta	106
<u>Tercio de don Gabriel Niño.</u>	
La de Melchor de Avendaño	91
	2.300

Sumario general de todo.

	Banderas	Número de gente
Tercio de Sicilia	25	2.475
Tercio de Nápoles	25	2.721
Tercio de don Agustín Mexía	25	2.515
Tercio de don Francisco de Toledo	25	2.622
Tercio de Nicolás de Ysla	25	2.300
	125	12.633

Fecha en Lisboa, a treze del mes de hebrero de mil y quinientos ochenta y ocho años.

4120

1588. Febrero-13, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Los capitanes prácticos de los cinco tercios que van en la armada.*

ARCHIVO: AGS, *E-Portugal, Leg. 431-126.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Conde de Fuentes al Rey, de la misma fecha, doc. 4118.*

Los capitanes prácticos de cada tercio son los que se siguen.

En el de Nápoles.

Del mismo tercio.

Francisco de Perlinas.
Joan de Soto.
Gerónimo de Aybar.
Rodrigo Ortíz de Zárate.
Pedro de Yepes.
Don Gonzalo de Monroy.

De los de Flandes.

Alonso de Riquelme.
Luys Ramírez.
Diego de Miranda Quirós.
Hernando de Olmedo.
Pedro Sánchez de Sepúlveda.
Diego Sarmiento.
Antonio de Quiñones.

Del de don Agustín Mexía.

Don Alonso de Bracamonte.
Estevan Ochoa.

15

En el de Sicilia.

Del mismo tercio.

Martín de Ávalos.
Miguel Galarrós.

Francisco Ruiz Matute.
Pedro de León.
Diego Suárez.
Don Fernando Carrillo.
Lupercio de Latras.
Felipe Sumier.
Francisco Marín Centeno.

De los de Flandes.

Christóval Vázquez de Peralta.
Lope Ochoa de la Vega.
Francisco Malo.
Francisco Márquez.

De los de Estremadura.

Sancho de la Rocha.
Don Fernando de Vera.

Del de don Agustín Mexía.

Gregorio de Peralta.
Don Luis de Carvajal.

17

Tercio de don Agustín Mexía.

Del mismo.

Luys de León.
Pedro de Scavias.
Pedro Carrillo.

De los de Flandes.

Diego de Noguera.
Juan Mondragón.
Pedro Palomino.

Del tercio de Lisboa.

La de don Alonso de Alfaro, que trueca con Villafáfila.
Francisco de Almonacid.
Pedro de Quintana.
Andrés Pantoja.
Garcilaso de la Vega.

11

Tercio de don Francisco de Toledo.

Don Rodrigo Tello.
Don Juan Maldonado.
Joan Francisco de Ayala.
Bernardino de Villagómez.
Pedro Núñez de Ávila.
Don Francisco de Bivanco.
Gonzalo Beltrán.
Don Alonso Ladrón de Guevara.
Don Francisco de Borja.
Antonio del Castillo.
Francisco de Castejón.
Blas de Xerez.
Gonzalo de la Cárcel.
Pedro de Guevara.

Del de don Agustín Mexía.

Joan de Torres de Mendoza.

15

Tercio de Nicolás de Ysla.

Patricio Antolínez.
Antonio Maldonado.
Don Luys de Córdoba.
Alonso Bimés Maldonado.
Bartolomé Bravo.

De los de Flandes.

Alonso de Benavides.
Don Joan de Luna.
Pedro Solano.
Martín de Gallipienso.
Don Fernando de Ayala.

Del de don Agustín Mexía.
Don Juan de Monsalve Solís.

Del tercio de Vizcaya.
Estevan de Legorreta.

Del de don Gabril Niño.
Melchor de Avendaño.

Son setenta y un capitanes pláticos.

13

4121

1588-[Febrero, c. 13, Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. Reparto en cinco tercios de las 125 compañías de infantería que han de ir en la armada que se junta en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-194.

OBSERVACIONES: Copia. Es un reparto corrección del contenido en el doc. 4119 en algunas compañías y posterior a él.

Relación de la forma y manera en que quedan repartidas por tercios las compañías que an de yr en la armada de Su Magestad, que es en esta manera.

Tercio de don Diego Pimentel.

La compañía de dicho maestre de campo	94
La de Martín de Ávalos	102
La de Miguel Galarrós	123
La de Francisco Ruiz Matute	89
La de don Antonio Enríquez	77
La de Pedro de León.....	107
La de Diego Xuárez.....	103
La de Diego Centeno	79
La de don Fernando Carrillo	75
La de Diego de Castillo.....	83
La de Luperzio de Latras	92
La de Phelipe Sumier	92
La de don Antonio de Herrera.....	77
La de Francisco Marín Centeno	101
La de don Gómez de Caravaxal.....	83
De los de Flandes.	
La de Jorge Arias de Arbieto	52
La de Juan de Mondragón	124
La de Lope Ochoa de la Vega.....	142
La de Francisco Malo	58
De las de Estremadura.	
La de Sancho de la Rocha.....	174
La de don Francisco de Vera	189
La de Diego de Sanabria.....	111
De las del tercio de don Agustín.	
La de Gregorio de Peralta	100
La de don Luis de Carvajal.....	105
Del tercio de Vizcaya.	
La de Francisco Márquez.....	81
	<hr/>
	2.513

Terzio de Nápoles.

La compañía del maestre de campo don Alonso Luzón	172
La de Francisco Perlínes	160
La de don Juan de Soto.....	164
La de Gerónimo de Aybar	135
La de don Gonçalo de Monroy	128
La de don Arias de Silva	132
La de don Francisco Persoa.....	132
La de Rodrigo Ortíz de Zárate.....	158

La de don Pedro Camacho	132
La de Pedro de Yepes	152
De los de Flandes.	
La compañía de Alonso Riquelme	75
La de Luis Ramírez	66
La de Diego de Miranda Quirós	89
La de Hernando de Olmedo	50
La de Pedro Sánchez de Sepúlveda	115
La de Diego Sarmiento	36
La de Antonio de Quiñones	109
De las de don Agustín Mexía.	
La de don Alonso de Guzmán	107
La de don Gonçalo Buitrón	65
La de Estevan Ochoa	65
La de don Juan de Ybarra	97
La de don Alonso Bracamonte	93
La de don Pedro Manrique	96
La de don Juan de Saavedra	97
Del tercio de Vizcaya.	
La de Andrés de Múxica	96
	2.721
<u>Tercio de don Agustín Mexía.</u>	
La compañía de dicho maestro de campo	179
La de don Diego de Leyba	148
La de Luis de León	108
La de Gregorio de Chinchilla	127
La de Pedro de Escabias	118
La de Pedro Carrillo	96
La compañía de don Juan de Mendoza	84
La de don Gerónimo de Herrera	100
La de don Alonso Barantes Maldonado	112
De los de Flandes.	
La de Diego de Nodera	45
La de Christóval Vázquez de Peralta	81
La de Pedro Palomino	42
De las de don Gabriel Niño.	
La compañía de don Diego Bazán	97
La de don Alonso de Alfaro	81
La de don Francisco de Céspedes	108
La que trae a cargo el alférez Berdugo	64
La de Melchor de Esparza	99
La de Garcilaso de la Vega	90
La de don Juan de Barahona	96
La de don Francisco Porcel de Peralta	108
La de Francisco de Almonacid	103
La de Pedro de Quintana	92
La de Pedro Bermúdez de Santiso	85
La de Andrés de Pantoxa	73
Terzio de Juan de Texeda.	
La de don Pedro Ponze de León	136
	2.472
<u>Terzio de don Francisco de Toledo.</u>	
La compañía de don Juan Maldonado	81
La de Juan Franco de Ayala	72
La de don Rodrigo Tello	104
La de Bernardino de Villagómez	87
La de Pedro Núñez de Ávila	67
La de don Francisco de Bibanco	77
La de don Gonzalo Beltrán	76
La de don Alonso Ladrón de Guevara	77
La de don Francisco de Borja	83
La de Antonio del Castillo	93
La de Francisco de Castrejón	72
Las tres compañías que faltan por venir de Entre Duero y Miño de la conserva de las de arriba	270

De los de Vizcaya		
La compañía de Martín de Bertendona	165	
La de Juan Alonso del Castillo	163	
La de Pedro Corcuera Hurtado	123	
La de Pedro Calderón.	153	
La de Pedro Yvñez de Luxa	130	
Del tercio de don Agustín Mexía		
La de Pedro de Mendoça	148	
La de don Alonso Ponce de León	139	
La de don Alonso de Zayas.	118	
La de Hernando de Quesada.	103	
La de Juan de Torres de Mendoza	104	
De los de Estramadura		
La de Antonio de Valcázar	117	
		<hr/> 2.622
<u>Terzio de Nicolás Isla.</u>		
La compañía del maestro de campo Tejada	193	
La de Patricio Antolínez	157	
La de Vasco de Carvajal	150	
La de Antonio Maldonado	167	
La de Luis Maysano	136	
La de don Lope de Mendoça	130	
La de Bernardino de Paredes	120	
La de Bartolomé Bravo.	63	
La de don Luis de Córdoba	89	
La de don Diego Laynez.	49	
La de Diego de Aranda Clavijo	42	
La de don Alonso Virués Maldonado	31	
La de Luis Barvoso	41	
La de don Diego Casaos.	37	
La de Luis de Molina	38	
De los de Flandes		
La compañía de don Alonso de Venavides	60	
La de don Juan de Luna	68	
La de don Pedro Solano	42	
La de Martín de Gallipienso.	63	
La de don Fernando de Ayala	76	
Del tercio de don Agustín		
La de don Juan de Mansilla	87	
La de Pedro Guajardo de Aguilar	148	
La de don Juan de Monsalve	116	
De los de Vizcaya		
La compañía de Estevan de Lagoreta	106	
Del tercio de don Gabriel Niño		
La de Melchor de Avendaño	91	
		<hr/> 2.300

Sumario general de todo.

	Vanderas	Número de gente
Tercio de Sicilia.	25	2.513
Tercio de Nápoles.	25	2.721
Tercio de don Agustín Mexía	25	2.472
Tercio de don Francisco de Toledo.	25	2.622
Tercio de Nicolás de Ysla.	25	2.300
	<hr/> 125	<hr/> 12.628

4122

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Martín de Idiáquez. Estado de los asuntos de la armada en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-127.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Por lo que a Su Magestad escrivio verá vuestra merced en el estado que quedan las cosas de aquí y cómo se van acabando algunas menudencias y rezagos que havia, y no se alzará mano desto hasta verlo puesto en el punto que se pretende, y tanto más presto se hará quanto fuere breve la venida del dinero que nos ha hecho falta. Yo, bendito Dios, quedo con salud, aunque la noche pasada la pasé con algún desasosiego; creo que lo causa el desear yo tanto ver acabado lo que aquí ay que hazer. También traigo todavía los ojos un poco fatigados, aunque no tanto como los días pasados; pero de qualquiera manera que estuviere desearé siempre que vuestra merced me mande en que le sirva, y le suplico mande se den las cartas que van para la Condesa. Guarde Nuestro Señor a vuestra merced como yo deseo. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588. El Conde de Fuentes.

4123

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Fuentes a don Cristóbal de Moura y don Juan de Idiáquez. Polémica acerca del embarco de la infantería de la armada. Posibilidad de reforzarla con la que queda en Portugal u otros medios. Asuntos sobre algunas personas de la infantería. Aunque ha hecho mal tiempo, la armada está lista.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 431-129.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Cada carta de vuestras señorías fue recibida como de sus manos, y a esta medida la merced que vuestras señorms me harán en guiarme para que no hierre, pues no lo deseo, sino ganar el tiempo que Su Magestad ha perdido en ocuparme tan tarde en su servicio.

Demás de lo que en las relaciones y carta de Su Magestad se me ofrece, es que el mayor trabajo que aquí se tiene bate todo en andar los oficiales tan encontrados, que los más acuden al Cardenal con lo que parece que puede ser tiro para el otro. Hase tratado si convendría cumplir luego la orden de embarcar los soldados por que no se vayan tantos, o si con la orden que se ha dado oy es mejor guardar la vitualla para su tiempo, pues no ay pan fresco que darles por no aver llegado las naves que se aguardan con el trigo, pues no se ha de aguardar por la embarcación tres o quatro días más; a menos con la respuesta que traerá el correo que llevó la muerte del Marqués se aclarará todo; y es de poco ynconveniente allarse echo en esta parte, o no, lo que tanto se ha litigado entre unos y otros.

En este Reyno quedan veinte y una banderas, que si son pocas o muchas allá se verá; mas parece que pudiéndose socorrer lo de aquí con la buena diligencia de allá, que los que no tienen donde bolber los ojos sino a los que llevan consigo, sean en todo mejorados. Y aunque parezca demasía, suplico a vuestras señorías buelban y rebuelban a mirar lo que va en que esta armada se junte con la de Flandes para no apartar las fuerzas, que cada día de los que tardan se avían de doblar, que acabada la jornada, como se puede esperar en Dios, queda todo sobrado.

Don Antonio Manrique, mi sobrino, me vino a decir, estando para escribir a vuestras señorías, que convendría mucho que le llamasen, que le diesen licencia para irse a resentir de que no se le señalase más sueldo; él está mal con el Duque de Parma, y lo estará, por su condición, con todos quantos tratare, y aquí se ha querido rebolber con ciento. Suplico a vuestras señorías que pues por costumbre se detienen ahí a tantos, que por arte no le dejen bolber acá.

Juan de Texeda queda de camino; pero vuestras señorías saben del servicio que es, no tendré que suplicarles sino que no le tengan ocioso.

El secretario del Marqués me ha pedido acuerde a Su Magestad lo que ha servido; ahora lo haze en compañía de don Alonso, que aunque no le ayudara don Jorge, era buen hombre cierto.

Aquí está un capitán Ojeda de quien el Marqués fiaba mucho y con razón, que es diligente y muy callado y buen marinero, cierto para qualquier cosa. En lo que es defender lo que de allá se ordenare será menester poca fuerza, porque el Cardenal lo tiene tan a cargo, ¡guay del que le dijese otra cosa! Y pues los soldados an de comprar algo, no les será de poca ayuda los bestidos que se mandan hazer, y aun a los marineros les podría alcanzar su parte, y aun Dios y ayuda, que es cierto, visto por los ojos, que mueren de hambre los unos y los otros. No es pequeña confianza para el ruin recaudo con que me allo, allar acá no aver dicho palabra a vuestras señorías de qual quedo, sin tener de quien ser huésped más tiempo que el que se tardare de llegar las órdenes que se esperan; quiseme recoger a mi ruin aposento, que lo es harto y bien lóbrego, y pidióme don Alonso que quisiese que comiésemos juntos; parecióme que no lo pude excusar por tan poco tiempo.

El que ha echo estos días ha sido de agua, mas no se ha perdido tiempo en lo que se ha podido hazer debajo de cubierta; ello está ya todo arto al caso; desto puede estar Su Magestad y vuestras señorías asegurados, y que no me creo de unos ni de otros, sino de averlo visto más de una vez. Ordénelo Dios todo como más se sirva y guarde a vuestras señorías como yo deseo. De Lisboa, 13 de hebrero de 1588. El Conde de Fuentes.

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Artillería de los castillos de Lisboa y su comarca. Provisión de las plazas de Perpiñán. Obras en ejecución en Lisboa. Progresos de la fundición de artillería. Piezas que puede llevar la armada. Tala de madera en Galicia. Hierro de Vizcaya. Armamento de infantería. Acopio de plomo y estaño. Embargo de la carga de una nave veneciana que llegó de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los siete de éste he recibido; y conviene que Vuestra Magestad sea servido de acabar de ver las visitas que he hecho y enviado de la artillería de estos castillos de Lisboa y su rivera, y de los de San Phelipe de Setúbal, Otón y Palmela, y proveer de remedio en lo necesario, porque de otra manera de ningún servicio es gastar tiempo ni hacienda el capitán general de la artillería en visitar ninguna cosa.

En el modo de proveer las plazas de Perpiñán haré lo que Vuestra Magestad manda. He tenido y tengo el cuidado que Vuestra Magestad manda en acordar al Cardenal Archiduque resuelva lo de los magazenes que se han de hazer, y en los del chafariz de los cavallos casi está ya resuelto de que se dé el sitio, aunque la Cámara dize que no más de por el tiempo que tardare en salir la armada; pero el Cardenal Archiduque me dixo ayer que no hiziese caso de esto, que él los mandaría que hiziesen desembarazar aquel sitio de una tienda de herrador y de otra de un cantero, que están allí para que se hagan; y en lo que la torre del castillo para pólvora, como no está aquí el merino mayor no se puede hazer aderezar. Vuestra Magestad le mandará decir, pues está ahí lo que conviene a su real servicio, que se adereze. Y hoy se ha caído una pared en la casa de la fundición, que es la que yo tengo escrito que por estar peligrosa convenía que se derrocasse y tomarla a levantar para hazer allí un magazén para tener artillería encavalgada en la misma casa de la fundición, y ahora es fuerza que se levante; trataré con el Cardenal Archiduque si manda que se haga este magazén.

Está bien.

Que si son menester para la armada estas piezas se tomen, apreciándolas sin perjuicio del dueño de las partes, que si se declarare no pertenecer a Su Magestad se pagarán a cuyas fueren.

Que procure que haya para todo, y si no, acuda a lo más forzoso.

Que ya se ha proveído de dinero para esto.

Que acuerde esto al Duque, en llegando, y ejecute lo que se resolviere.

parado. Todo lo que es a mi cargo está a punto como otras veces he escrito, aunque tan mal ayudado como ya he avisado, porque los castellanos de los castillos, para dejar sacar qualquier cosa de las por que se envían hay largas, y para embarcar qualquier cosa muchas más, no en mandarlo sino en ponerlo en ejecución, porque los patrones de los navíos nunca acaban de acudir ni llevar lo que se les reparte.

Que como se le ha escrito, se envía plomo y estaño del Andalucía; que sólo tome del estaño el que será menester en quanto llega el otro.

embargar el plomo y estaño que trajese; trae treinta y un varriles de estaño y catorce panes grandes, que todo deve de pesar hasta setenta quintales, y trae trescientos y cincuenta y nueve panes de plomo, que pesará cada uno algo más de a quintal, y trae otros dos barriles de estaño labrado; esto si no se lo toman no lo venderán. Vuestra Magestad vea qué manda que se haga, y si se ha de comprar mande proveer de dinero, que para el plomo que el Cardenal Archiduque ha mandado que se compre y otras cosas que también ha mandado que se hagan para esta armada ha proveído de tres mil escudos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de febrero de 1588 años. Don Juan de Acuña.

La fundición de la artillería se va prosiguiendo; ayer se fundieron cinco piezas y esta noche se da fuego para fundir otras cinco, y así se empezarán a hazer moldes para artillería de tierra y se fundirá, en acabando de fundir los moldes de mar que están hechos, y no se pierde punto de trabajar en poner en orden las piezas que se puede para que lleve esta armada. Ando procurando que acaben de dar por de Vuestra Magestad doze piezas que están en un navío inglés que están secuestradas, y otras doze o catorce de otro navío que se anda en pleito si era o no de cosarios, que pudiendo haber todas éstas harán al caso porque es buena artillería.

En lo del sueldo para el alguazil que ha de servir aquí haré lo que Vuestra Magestad manda.

Manda Vuestra Magestad que el dinero que se gastare en la tala de la madera de Galicia sea de los diez mil ducados que Vuestra Magestad tiene proveídos para lo de la fundición, por no haber otro de qué cumplirlo; crea Vuestra Magestad que es fuerza no proveyendo de otro, que o falte para lo de la fundición o se haya de dejar la corta, que todo será de mucho inconveniente.

De que se traiga el hierro de Vizcaya hay mucha necesidad, porque aquí le hay ruin ahora y carísimo, y ni más ni menos las cajas para arcabuzes.

Hasta ahora no he dado orden de armar ninguna compañía de coseletes; mosquetes querrían que se diesen muchos; éstos hay muy pocos porque no hay más de los que trajo el armada de Miguel de Oquendo. Yo acordé que se diesen las armas hartas veces y se repartiesen; con la muerte del Marqués ha

En lo del plomo y estaño que vino en los dos navíos de Francia, tenga avisado ya del precio y cantidad, y desde que llegó se ha tratado de que por ser mercancía vedada la tiene perdida el dueño, pero él lo trajo con licencia firmada del Marqués de Santa Cruz, y asegurándole en ella que se tomaría para Vuestra Magestad; y así espera otro navío con más. Ha llegado encima de Belén una nave veneciana que ha días partió de Inglaterra, y yo hize ir luego a

4125

1588. Febrero-13, Belem.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Remedio a la falta de pagas que sufre la gente de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 220-21.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que el Duque de Medina Sidonia, a quien ha nombrado por Capitán General de aquella armada y del Mar Océano, llegará allí con brevedad, y que acuda a él que le hará dar satisfacción.

Yo acudí al Marqués de Santa Cruz con la última que Vuestra Magestad me mandó escribir para que pagase la gente y nabios de mi cargo, como Vuestra Magestad me lo embió a mandar, y aunque me respondió que luego se hará, no uvo ni ha avido lugar para ello, a cuya causa se an ydo algunos, muerto muchos, y cada día se van muriendo más, y todos de pura miseria por no les aver querido pagar; y con este mes a los más ban debiéndoseles diez y seis pagas, y

en los más de ellos no ay camisa; y como antes tengo escrito, si se les tarda de dar remedio luego se acabarán de morir todos. Yo aquí estoy y estaré siempre para servir a Vuestra Magestad; y pues el Marqués es muerto, muy humildemente suplico a Vuestra Magestad mande que o el Príncipe Cardenal o el Conde de Fuentes manden que se haga pagar a esta gente y nabios antes que a otra cosa se acuda, porque no se acaben de morir todos primero y se les dé ánimo para poder servir adelante. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Belén, 13 de hebrero 1588. Don Antonio Hurtado de Mendoza.

4126

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: El pagador Juan de Huerta a Felipe II. *Solicita que los recaudos que han quedado sin firmar por el Marqués de Santa Cruz sean recibidos en cuenta.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Que se le dé suplimiento para que se le recivan en cuenta lo que pareciere por libranzas despachadas de los contadores del armada, y si es del veedor general don Jorge Manrique de haverse desta [] con su intervención y saviuría, no obstante que no sean firmadas del Marqués de Santa Cruz, el qual por su muerte no las pudo firmar; y teniendo los requisitos necesarios.

Y que, asimismo, se le recivan en cuenta lo que uviere pagado después de la muerte del dicho Marqués por orden del serenísimo Cardenal y por libranzas despachadas de los dichos oficiales.

El Marqués de Santa Cruz murió sin firmar algunos recaudos míos. Suplico a Vuestra Magestad sea servido, pues el no tenerlos ha sido querer acudir al buen despacho de su real servicio, mande se me dé un suplimiento para que los dichos recaudos que se han quedado sin firmar del dicho Marqués se me reciban en cuenta, con sólo que estén despachados por el veedor general y contadores, y teniendo los requisitos que en ellos se acusaren, de suerte que el faltar la firma del Marqués no sea inconveniente para mi descargo, y ordenar lo que ha de hazerse en lo de adelante. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad como la christianidad a menester, etc. En Lisboa, 13 de hebrero 1588 años. Juan de Huerta.

4127

1588. Febrero-13, Lisboa.

MEMORIAL: Marolín de Juan a Felipe II. *Solicita la merced de algún cargo en la armada adecuado a la calidad y servicios de su persona, y la concesión de una ayuda de costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-24.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 23 de febrero.*

Señor.

Bien save Vuestra Magestad cómo de quarenta años a esta parte me he ocupado en su real servicio continuamente, sirviendo en las armadas y jornadas pasadas con cargos de almirante y de general y otros cargos de calidad e importancia, con mucha satis-

fación de Vuestra Magestad en todo lo que se me ha encargado; y yendo agora a esta jornada cerca de la persona del Marqués, con onra, respeto y cuenta que ha tenido siempre de mí, he callado con esto sin pedir ningún cargo como por lo pasado lo he tenido, por no causar importunación a Vuestra Magestad; y agora que Nuestro Señor ha sido servido de llevar a sí al Marqués, me parece quedar desamparado sin quien tenga noticia de mi persona y servicios, ni quien me honre y dé el lugar que he procurado merecer. Suplico a Vuestra Magestad, atento a la voluntad y cuidado con que siempre le he servido, me haga merced de mandarme dar algún cargo particular en esta armada como se ha hecho conmigo en las jornadas pasadas, y mandar al general que en lugar del Marqués fuere proveído por Vuestra Magestad que me onre y tenga en el grado que merece mi calidad y buenos servicios, y como lo hacía conmigo el dicho Marqués; y porque estoy gastado y empeñado en continuos servicios, suplico ansimismo a Vuestra Magestad se sirva de mandarme dar alguna ayuda de costa para poder salir a esta jornada como mi necesidad lo ha menester, y que quando sea de vuelta della, siendo Dios servido, que se me prometa a que pueda con buena licencia de Vuestra Magestad andar en Italia para acavar los días que me quedan ocupándome en las cosas de su real servicio en el reyno de Nápoles en lo que más fuere servido, con el entretenimiento que se me da agora de mandado de Vuestra Magestad, cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, a 13 de hebrero de 1588 años. Marolín de Juan.

4128

1588. Febrero-13, Setúbal.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Entrega del mando de su tercio y próxima partida a la Corte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de beinte y ocho del pasado recibí en Setúbal a doce deste, y el no haver puesto en execución lo que Vuestra Magestad en ella me manda ha sido por no haver llegado antes a mi noticia, lo qual devió estorvar la enfermedad y muerte del Marqués de Santa Cruz. Partiréme mañana a Lisboa a tratar con don Alonso Bazán, que es a quien ha quedado esta máquina encargada, la persona a quien dejo el tercio y gente a cargo que será el capitán don Pedro Ponce, uno de los que binieron conmigo de las Yndias; partiréme a ver lo que Vuestra Magestad me manda, miércoles diez y siete, e yré con toda la brevedad que pudiere y por el camino de Salamanca; doy este aviso por si Vuestra Magestad me quisiere enviar otra nueva orden. Y Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad guarde largos años. De Setúbal, a 13 de hebrero 1588. Juan de Texeda.

4129

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. *Nuevas de corsarios en el Algarve. Estado de los asuntos de la armada. Medidas para evitar y recuperar las deserciones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

que Vuestra Magestad le escribía y a mandar que yo las abriese y satisficiese a Vuestra Magestad a lo que mandase; y así, habiéndolas mostrado a su alteza, dixé a Vuestra Magestad lo que en todo se ofrece.

Que ya se le ha escrito no conviene embiar ninguna gente al Algarve, porque lo de allí está al cargo del Duque de Medina y con el recaudo que conviene, y así no deven ir los caballos que dize.

Omitirlo.

acavados los encavalgamientos que se van haziendo aprisa, y a las urcas se les an dado las treynta piezas de hierro colado que les había repartido el Marqués.

Por haverse Nuestro Señor llevado para sí al Marqués, como Vuestra Magestad tendrá entendido, me embió el señor Cardenal Archiduque las cartas que en lo de las nuevas de corsarios, estos días las ha havido del Algarve que habían parecido en el cavo de San Vicente algunos navíos y que no se savía si eran de enemigos, pero, por si lo fueren, ha ordenado el señor Cardenal que la compañía de arcabuzeros de don Sancho Bravo vaya al dicho Algarve y acuda a la parte que conviniere, dexando en Montemor quinze o veynte cavallos para las escoltas y los demás servicios que se ofrecen; partirá quando se le llevare el dinero para darles una paga, el qual se anda buscando prestado por no tenerlo el tesorero Salamanca.

En el armada de Oquendo se repartirá y embarcará el artillería que ay y diere don Juan de Acuña de la que se ha fundido aora en esta ciudad como estén

Que está bien y que así se hará.

Que así se hagan, y que Francisco Duarte escriva que lo tratará con algunos mercaderes, a quien se podrá solicitar que lo acave.

Ojo, Adelante se dirá lo de este capítulo.

Ydem.

esto se entendiese se yría mucha gente; y así deve Vuestra Magestad considerarlo, especialmente a las zabras y pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza que se les deven diez y ocho pagas, y la gente dellas está tan desnuda que no se podrán embarcar si no se les da con qué se reparen, y el año pasado les quiso el Marqués dar seis pagas y no las quisieron recibir; y viendo que a los demás navíos del cargo de Juan Martínez y Oquendo se les devía poco dinero y a ellos más de 32.000 ducados, esta gente conviene mucho que por lo menos se empareje en paga con los navíos del dicho Juan Martínez y Oquendo, porque entre ellos ay muchos casados y que an menester proveer sus casas, y de otra manera corre peligro de deshazerse toda esta gente, que cierto es de mucho servicio.

Está bien.

samente se an de proveer antes de la partida del armada, pero él dize que con muchos más no lo puede proveer, porque, como se ha escrito a Vuestra Magestad, con los 20.000 escudos que estotro día se le dieron sólo dio señal a las cosas que avía de comprar. Y porque todo lo que aquí se ha de proveer ha de ser con el dinero en la mano, suplico a Vuestra Magestad mande se le dé más cantidad de dinero, y el que sobrare para llevar de respeto se repartirá como Vuestra Magestad manda en los navíos mejores y más a propósito que huviere en el armada.

Ydem, y que así se lo encarga.

Está bien, y que se le enviarán los recaudos de aquí.

Que se haga así, y que en lo de la chusma se ha dado la orden que conviene.

porque an andado ocupadas en las carenas de las naos y galeones del armada y en llevarlas y traerlas de una parte a otra; la otra, que es la real nueva, está ya en orden; y estas quatro y las galeazas se armarán como Vuestra Magestad manda. Y así conviene que Vuestra Magestad mande dar mucha prisa a que del Andalucía, y de las demás partes que avisa se embiará chusma, venga con brevedad para armar las que quedan.

Que muy en breve se le responderá a este particular, y es muy justo que se tenga cuenta con su persona.

Que ya se ha ordenado y se enviarán en las naves que an de llevar el trigo.

Que está bien como lo dize, y para el efecto que ha de hazer.

Mendoza vajas a la dicha Belén con su nao y ocho pataches, los quales se estuviesen allí teniendo su gente recogida, y que dos zabras con personas de recado en ellas anden desde Belén hasta San Jian y algunas vezes lleguen a Cascaes, y vean y reconozcan todos los navíos grandes y pequeños y vareos que entraren en este puerto y salieren dél, y así se ha hecho.

Que está bien.

Ydem.

Ojo, a este capítulo y a lo del embarcar la gente se dirá lo siguiente:

Que aviendo entendido como la gente se va, y pareciendo que el tiempo está tan adelante que convendría embarcarla, y porque estaría más bien guardada en la mar (que al señor Cardenal se le escriva que, considerando los inconvenientes que podrían suceder en irse la gente, él vea lo que más convenga y que aquello se execute, advirtiendo que ha de estar todo en orden y a

A don Ugo de Moneada se le entregarán las quatro galeazas que traía a cargo don Juan de Acuña, el qual, por haver servido muy bien a Vuestra Magestad, le suplico le haga merced en sus pretensiones.

En lo de los vestidos para la infantería del armada, de los que el año pasado se hizieron se ha dado la mayor parte porque la gente nueva estava toda desnuda, y así es muy conveniente que se hagan de nuevo los 3.000 que Vuestra Magestad manda; helo tratado con su alteza y mañana lo diré a Francisco Duarte y procuraré que se ponga luego la mano en ellos y en los de las chusmas de las galeras y galeazas.

En lo de la embarcación de la gente, haviéndolo tratado con su alteza, me ha dicho que ordenara lo que se ha de hazer y así se executará por que le ha parecido que es de inconveniente que esto se haga luego por la vitualla que se consumirá.

La paga que Vuestra Magestad manda se dé a la infantería y demás gente del armada y cascos de navíos della es muy poco dinero, y sin ninguna duda si de don Antonio Hurtado de Mendoza que se les deven diez y ocho pagas, y la gente dellas está tan desnuda que no se podrán embarcar si no se les da con qué se reparen, y el año pasado les quiso el Marqués dar seis pagas y no las quisieron recibir; y viendo que a los demás navíos del cargo de Juan Martínez y Oquendo se les devía poco dinero y a ellos más de 32.000 ducados, esta gente conviene mucho que por lo menos se empareje en paga con los navíos del dicho Juan Martínez y Oquendo, porque entre ellos ay muchos casados y que an menester proveer sus casas, y de otra manera corre peligro de deshazerse toda esta gente, que cierto es de mucho servicio.

Los catorce mil ducados que Vuestra Magestad manda, se darán a Francisco Duarte para que compre las dietas, medicinas, sebo y otras cosas que forzosamente se an de proveer antes de la partida del armada, pero él dize que con muchos más no lo puede proveer, porque, como se ha escrito a Vuestra Magestad, con los 20.000 escudos que estotro día se le dieron sólo dio señal a las cosas que avía de comprar. Y porque todo lo que aquí se ha de proveer ha de ser con el dinero en la mano, suplico a Vuestra Magestad mande se le dé más cantidad de dinero, y el que sobrare para llevar de respeto se repartirá como Vuestra Magestad manda en los navíos mejores y más a propósito que huviere en el armada.

Las veinte urcas se procurará vayan en el armada, como se ha escrito a Vuestra Magestad, y para suplir la falta de marineros para ellas se usará del medio que Vuestra Magestad manda.

Ya su alteza ha señalado a don Martín de Alarcón por Vicario General desta armada; vase enterando de las cosas del ospital y de las demás que le toca.

Al adovio de las quatro galeras que están señaladas para yr en el armada se da mucha prisa, pero las tres dellas son muy biejas, tienen mucha obra que hazer, especialmente por no haver avido tiempo para aderezarse este invierno

Y al capitán Medrano he dicho la merced que Vuestra Magestad le haze; pero porque en todo el tiempo que ha que está en esta ciudad ha servido a su costa, suplico a Vuestra Magestad le mande señalar sueldo conforme a su calidad y servicios. Las cotoninas y esclavinas que Vuestra Magestad ha mandado embie el Adelantado para estas galeras no an venido; suplico a Vuestra Magestad vuelva a mandar las traigan luego.

Aunque están en Belén diez y siete naos de las esquadras de don Pedro de Valdés y Juan Martínez de Recalde, le ha parecido a su alteza que para que en este río aya todo el recato y recaudo que conviene, que don Antonio Hurtado de

Mendoza vajas a la dicha Belén con su nao y ocho pataches, los quales se estuviesen allí teniendo su gente recogida, y que dos zabras con personas de recado en ellas anden desde Belén hasta San Jian y algunas vezes lleguen a Cascaes, y vean y reconozcan todos los navíos grandes y pequeños y vareos que entraren en este puerto y salieren dél, y así se ha hecho.

Al capitán Vertendona se le entregarán los navíos que Vuestra Magestad ha mandado, y no se ha hecho antes porque ha parecido que haría más falta a la gente que gobierna por ser de su nación que no a lo de las naos, por estar tan adelante su despacho.

El maestre de campo Juan de Tejeda, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad ha mandado, se parte mañana para esa Corte; queda su tercio encomendado a don Pedro Ponce de León, que es un cavallero de muy buenas partes.

Ayer se fueron quarenta soldados de los del castillo desta ciudad de nueve vanderas que an llegado de Estremadura; hase dado aviso a los que están en guarda de los pasos para que procuren prenderlos, y demás desto fue en su seguimiento, deste castillo, un capitán con 50 arcabuzeros de los viejos, y se dio orden a don Agustín Mexía y al que tiene a cargo las vanderas de Flandes y al que está con las de Santaren para que de cada parte saliese otro capitán con otros 50 arcabuzeros y procurasen haverlos a las manos; y prendiéndose algunos se hará un exemplar castigo, aunque como son nuevos y les falta el socorro, por no haver dinero en poder del tesorero Salamanca ni tener los capitanes con qué entretenerlos, tienen más disculpa; pero para que no la aya,

punto para poder salir a primero de marzo; para el qual día y algunos antes será allá el Duque de Medina, a quien ha nombrado por Capitán General de la armada; y que en el ínter que llega, para socorrer la gente nueva que ha venido de Estremadura, pues dize que por no hazerlo se va, que se tome del dinero que abrá llegado de Sevilla prestado hasta 3 ó 4 mil ducados para tomarlos a cobrar del dinero que se ha de enviar de aquí para la paga ordinaria de la gente del castillo. Y que tratándolo todo con el señor Cardenal y Conde de Fuentes se tome la resolución que mejor paresciere, procurando hazer todas las diligencias posibles porque la gente no se vaya, usando del rigor necesario pues se ve quán poco aprovecha el pagarlos para que no se vayan, y advirtiendo, como se dize, que ha de estar todo en orden y a punto para partir a primero de marzo.

conviene que Vuestra Magestad mande proveer dinero para la paga, porque de otra manera será imposible poderse entretener. Y porque se escuse el yrse y que se prenda a los que lo hizieren, ha mandado su alteza que se haga una extraordinaria diligencia; y la que ha parecido más conveniente es tomarles todos los pasos con la gente de más confianza, encargando a los maestros de campo que por sus personas, mezclando con ellos las dos compañías de ginetes de la costa, hagan diligencia, estando repartidos desde Cascaes hasta Santaren y por la otra vanda de Alcázar da Sal hasta Alconchete, con que se ciñen todos los aloxamientos por la parte de tierra; y por la mar ay falúas de guardia para que se visiten los vareos de pasaje; y así a su alteza le ha parecido esto bien y así se executará. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588. Don Alonso de Bazán.

4130

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. Bastimentos de los castillos de Lisboa para el gasto de las galeras. Agradece la confianza de Su Magestad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que así está bien; que así se haga.

Vuestra Magestad de los 7 y 8 deste. Y en lo que Vuestra Magestad manda del reducir los bastimentos de los castillos para el gasto de las galeras se hará así, y ordenaré a la persona a cuyo cargo está la provisión dellas entregue a quien el proveedor general Francisco Duarte señalare otra tanta cantidad de bastimentos como la que se entregare, que sean buenos y bien acondicionados.

Beso a Vuestra Magestad los pies por la merced que me haze de tenerse por servido de mí por haver asistido al despacho del armada por la enfermedad, y así lo continuaré con el cuydado y diligencia que he hecho lo demás que se me ha encargado. Dios guarde la cathólica real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 13 de hebrero 1588. Don Alonso de Bazán.

4131

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. Provisión de bastimentos para la armada. Vestidos para la infantería. Venta de urcas embargadas o de esclavos negros para remediar la falta de dinero. Empleo del dinero asignado del que viene de Sevilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-47.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero.

Señor.

He visto lo que Vuestra Magestad me manda por sus cartas de siete y ocho deste. Y en lo que toca a embarcar en las naves del armada la mayor cantidad de bastimentos que se pudiere, advirtiendo que si el vino que se espera de fuera no viniere a tiempo, no por ello ha de dexar de partir el armada en el que se ha ordenado con los bastimentos que tuviere, y que avise luego el que entendiere que llevará y para cuántos días de cada género; en cumplimiento dello se ha embarcado y ba embarcando todo el que pueden llevar las quatro galeazas y cinquenta naves y veynte y una hurcas y dos navíos escoceses y treynta pataches, ecepto vino, que desto tendrán falta por lo mucho que se ha bevido en el tiempo que la ynfantería estuvo embarcada. Y de todo lo demás yrá bien proveída, y no podré de presente dezir para qué tiempo de cada género, no sabiendo el número de gente de mar y guerra que yrá en ellas, y hasta que esté embarcada no se podrá entender con puntualidad, y entonces daré particular razón de todo. Pero, siendo Vuestra Magestad servido, parece que pues por falta de marineros quedarán aquí seis hurcas de las treynta que vinieron del Andaluzía, que son navíos útiles para servir, sería muy conveniente que desde luego se provengan los

bastimentos que podrán llevar, especialmente del vizcocho, del que se podrá labrar del trigo que se ha de traer del Andalucía, y de vino y de algún azeyte y legumbres, pues de comenzarlo a hazer desde luego no puede resultar ynconveniente ni pérdida de hazienda, y podría ser de muy gran ymportancia para cualquier suceso que se puede ofrecer. Vuestra Magestad mandará proveer en ello lo que a su servicio convenga.

En lo que Vuestra Magestad manda procure con las personas cuyo fuere el vino y lo demás que aquí se ha de comprar para que lo den fiado, que en avisando lo que es lo mandará Vuestra Magestad pagar luego en Castilla o aquí, como yo lo concertare con ellos; y lo que de presente puedo dezir cerca desto es que si antes se me huviera mandado proceder en esta conformidad procuraría encaminar las compras diferentemente, concertando que esperaran algún día las partes por alguna cantidad del dinero que se les ha dado o se tomara algún otro espediente para que se pudiera acomodar mejor lo que de presente se trata. Y presupuesto que en esta tierra los que contratan lo hazen pagando de contado, y que es tierra estrecha y que todo lo importante que en ella se gasta se trae de fuera y de su cosecha no ay abundancia sino de sal, con gran dificultad se podrá hallar cosa fiada entre los naturales. Y así he tratado con Miguel de Ayala, que es agente de los malvendas, y con Lope García de la Torre, hijo de Juan Ortega de la Torre, que an puesto aquí agora casa de negocios, que cada uno dellos me dé mil pipas de vino y que el valor se lo mandará Vuestra Magestad librar en rentas de Castilla a pagar por los tercios deste año de ochenta y ocho; y por saver las que serán an querido comunicar el negocio con sus mayores para que se satisfagan de ellas, y estándolo dizen que tomarán resolución en el precio, y para esto será necesario que Vuestra Magestad mande que el Presidente de Hazienda, quando acudieren a él, les satisfaga para que huelguen de tomar resolución conmigo.

También he tratado con dos mercaderes naturales desta ciudad que me den quatro mil bestidos de la calidad que aquí se an hecho este año para la ynfantería, porque este número me ha mandado oy el señor Cardenal Archiduque procure se haga; y aunque ellos pretenden que sea a plazos más cortos, me an ofrecido que se juntarán con otros sus compañeros con quien lo an de comunicar y que mañana me darán la resolución, y quieren que yo les diga las rentas en que se les ha de librar, y les he ofrecido que serán donde tengan seguro su pagamento. Y para que lo uno y lo otro pueda tener efeto, convendrá que Vuestra Magestad mande al Presidente de Hazienda que si por parte de los que he referido acudieren a tratar deste negocio, ofrezca de darles entera satisfacción conforme a lo que aquí se concertare; y paréceme que si esto sirviese para que se comenzase a introducir el hazer aquí asientos de bastimentos, podría ser de gran importancia al servicio de Vuestra Magestad; y para esto podría ayudar mucho el averse puesto aquí banco, con el qual se podría tratar que asentase a plazos algunas partidas de cosas que se comprasen fiadas, dándole a él consignaciones en Castilla donde las pueda cobrar, Vuestra Magestad mandará proveer en todo lo que a su servicio convenga.

Asimismo me parece que sería muy conveniente que para socorrer alguna parte de la necesidad que aquí ay de dinero, fuese Vuestra Magestad servido de mandar que las treynta y cinco hurcas que ay en el río de Sacavén y en el puerto de Setúbar se vendan en almoneda cada una de por sí, con condición que los que las compraren puedan navegar con ellas a las Yndias en compañía de las flotas que van a ellas, o sueltas, cargadas de esclavos negros con licencia de Vuestra Magestad, con lo qual se gana el valor de todos estos navíos, y que ellos sirvan en la carrera de las Yndias donde agora ay tan particular necesidad de navíos como es notorio, conque crecerán infinito los derechos de Vuestra Magestad, así los de Castilla como los de las Yndias. Y si Vuestra Magestad no mandare que se salga dellas por este medio y en esta ocasión, no avrá duda de que se vendrán a perder y consumir todos como lo an hecho algunas.

Asimismo entiendo que tendría buena salida una licencia de dos mil piezas de esclavos negros para que se puedan navegar a qualquier parte de las Yndias en qualesquier navíos sueltos, aunque sean hurcas, porque con estas calidades se acertará a hazer buena hazienda. Vuestra Magestad mandará proveer en todo lo que a su servicio convenga.

Con los catorze mil ducados que Vuestra Magestad manda se den para las provisiones de mi cargo, de los quinientos mil que vienen de Sevilla, se hará todo el esfuerzo posible para cumplir con las cosas más forzosas que se ofrecen para el despacho desta armada, sin embargo que lo son tanto todas quanto Vuestra Magestad podrá mandar ver por la relación que será con ésta; y la cordedad de los que tratan en esta tierra es de manera que aun viendo el dinero de contado no se satisfazen, con que estoy temeroso de poder vencer las dificultades y necesidades tan precisas que se ofrecen. Yo haré todo el esfuerzo posible, deseando sumamente excusar qualquier género de gasto. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de hebrero de 1588. Francisco Duarte.

4132

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Se ofrece para el mando de la armada como sucesor del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-56.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, ap. doc. III: b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 75.

Señor.

Que se tiene memoria de sus servicios como es razón, y que en las ocasiones que se ofrecieran se le dará satisfacción como es justo.

En seys deste escribí a Vuestra Magestad y di cuenta del estado en que estava la armada de mi cargo; después ha sido Dios serbido de llevar para sí al Marqués de Santa Cruz, como Vuestra Magestad lo abrá entendido, cuya falta en todo tiempo es grande pero en esta coyuntura muy mayor, y así quedamos todos

lastimados y suspensos hasta entender lo que Vuestra Magestad nos ordena, con la boluntad de ejecutarla que siempre, pues es tan necesario dar dueño a esta máquina, y aunque no se halle con las partes y suficiencia que quien lo era, combendría que fuese quien tubiese las más que se pudiesen para los buenos sucesos y espediente que combiene en lo que se tiene entre manos, como es de creer lo hará Vuestra Magestad, a quien acuerdo que ha diez y siete años que sirbo particularmente como general de sus armadas, criándolas y navegando, aviendo comenzado por la en que pasó a los Estados de Flandes el Duque de Medinaceli y continuándolo en las ocasiones que se ofrecieron, siempre tratando con naciones extranjeras, y que con berdad puedo decir que en aquella mar no

tiene Vuestra Magestad de mi calidad persona que más plática sea y más la aya navegado. y en ésta lo que es notorio. Si esto y buenos deseos basta para esperar que Vuestra Magestad me adelante, y poner de mi parte el talento y fuerzas que tengo para que en esta coyuntura me haga merced, yo lo pongo todo en sus reales manos y boluntad, la qual encamine Dios como acierte lo que combiene y guarde la cathólica persona. De Lisboa, a trece de hebrero 1588. Juan Martínez de Recalde.

4133

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Martín de Bertendona a Felipe II. *Agradece la merced de haberle nombrado cabo de las levantiscas. Buena impresión que le ha causado su escuadra. Pagas que se adeuda a su gente. Próximo envío de relaciones con el estado de sus naves. Solicita equiparación en aventajados a los demás generales de la armada. Sentimiento por haber sido reformado el tercio de vizcaínos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-60.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

Que según lo que don Alonso Bazán escribe se la abrán dado.

Que el Duque de Medina llegará brevemente allí y dará recaudo a todo.

Que olerá ver esto.

Que estas naves son de diferente consideración que las otras, y que se mirará en ello.

sepa, y crea que por negligencia no faltará nada, como lo berá. Y pues Vuestra Magestad ha sido servido de mandarme dar esta escuadra, suplico a Vuestra Magestad no permita que yo sea el más mal librado, y se me den para abentajados lo que Vuestra Magestad ha mandado dar a los dueños de las demás escuadras, y mandarles dar sus oficiales como en las demás armadas para que tengan cuenta y razón de su hazienda de Vuestra Magestad.

La falta del Marqués todos la sentimos como es razón, yo más que nadie porque dél fui muy favorecido; y pues ha sido Dios servido de llebarle en esta coyuntura, de creer es que Vuestra Magestad dará en su lugar a quien ocupe bien su cargo. Los bizcaynos emos sentido mucho en que Vuestra Magestad mandase reformar el tercio de Vizcaya que he tenido a mi cargo, pues sabe Vuestra Magestad el trabajo y diligencia y costa con que don Juan Alonso de Múxica y los capitanes bizcaynos tubimos para leban-
tar y embarcar esta gente, que se hizo todo dentro de un mes, que es desanimarlos en lo benidero; y la gente que se ha muerto y huido ha sido por hambre y frío y falta de camas, y con todo ay cerca de mil soldados. Mi compañía, suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se me dexé para que sirva en mi nabe, porque son mis vizcaynos los más marineros, que si tubieren otro capitán desesperarán, según lo sienten. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad y en mayores estados acreciente. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588. Martín de Bertendona.

Que no se puede escusar de meter en tercios, y que él acuerde se la den para embarcarla.

La patente que Vuestra Magestad fue servido de mandarme embiar res-
ceví, por la qual Vuestra Magestad manda sea cabo de las naves lebantiscas, y con ella la merced que de Vuestra Magestad esperaba por averse acordado de mí en esta ocasión y para cosa donde yo tanto deseo mostrar mi boluntad. Por la enfermedad y muerte del Marqués no he tomado la posesión dellas; hazerlo he el lunes, placiendo a Dios; en el ínterin he bisto las naves y los capitanes dellas y tratado lo que les falta, y allo que son todas naves de importancia para pelear, y tales que tripulándolas con buena ynfantería serán uno de los miembros más principales de la armada. A los dueños y gente dellas débeseles ocho pagas; Vuestra Magestad sea servido de mandárselas pagar para que puedan pagar a su gente, como es para tomar los aparejos que les faltan, porque estén prestos y porque hiziéndoles esta merced en esta coyuntura entiendan que Vuestra Magestad por solicitarlo yo se la haze para que con más boluntad hagan lo que yo les ordenare. Para con el primer ordinario tendré cuydado de embiar a Vuestra Magestad relación berdadera de lo que tienen de marineros, bituallas, artillería y lo que más me paresciere para que Vuestra Magestad lo

4134

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Documentación que dejó sin firmar el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-64.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

El estado desta armada y lo demás que se ofresce tocante a ella avisarán a Vuestra Magestad el Conde de Fuentes y don Alonso de Vazán, a quienes me remito.

El Marqués de Santa Cruz murió sin firmar algunos recados del pagador de la armada que se estaban haziéndose por los contadores. Vuestra Magestad será servido mandar se le envíe suplimento para que se le reciban en cuenta, hechos los despachos por los contadores y tomada la razón y pagados con mi intervención, no embargante que estén firmados del dicho Marqués, y mandar enviar la horden de lo que se ha de hazer adelante. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588, Don Jorge Manrique.

4135

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Aprresto de su escuadra. Solicita merced para Pedro de Garagarza, capitán ordinario y buen piloto de las partes septentrionales. Necesidad de socorro a él y su gente y naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-75.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de febrero. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que le agradece el cuidado que de todo tiene.

está achacoso. Lo que falta a las de mi cargo, Francisco Duarte tiene la memoria y razón dello, y todos los días boy a la fundición a dar prisa a la artillería que me an de dar, y también doy siempre parte dello a su alteza, y agora al Conde, y siempre la daré a todos asta que me probean.

Que se tendrá cuenta con la persona del capitán Garagarza y que el Duque de Medina Sidonia que se informe de la plática que tiene, y siendo tal se sirva dél y le señale el sueldo que le paresciere combenir y que en lo de los 15.000 maravedís se tendrá cuenta a su tiempo.

Que ya se ha hordenado que bayan todos los que se an podido haver.

Que llegado que sea allí el Duque de Medina dará la horden que combenga en todo, y que acuda a él.

los debo. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que se me pague lo corrido de mi nave y personas, porque los intereses no me traten tan mal, que en ello rescibiré mucha merced, y serbiré asta morir. Dios guarde a Vuestra Magestad por muchos y muy buenos años. Del río, y de hebrero 13 de 1588. Miguel de Oquendo.

Con el mismo cuidado que en vida del Marqués se entiende en el aprresto de armada, aunque los tiempos an comenzado a hazer su curso; el Conde tiene mucha cuenta y cuidado y acude a todas las cosas con muchas beras, aunque

Pedro de Garagarza, vezino de San Sebastián, sirbió a Vuestra Magestad en las jornadas de San Miguel y Tercera por maestre de una nave, y hizo bien su deber y Vuestra Magestad le dio por ello título de capitán ordinario con 15.000 maravedís al año; y agora viene conmigo sirviendo a Vuestra Magestad con nueve ducados de bentaja, y es buen piloto de las partes setentrionales, y es hombre ya mayor. Suplica a Vuestra Magestad le aga merced de acrecentarle el acostamiento como a los demás, a los 30.000 maravedís, atento el buen celo que tiene de serbir y sus partes, que cierto lo merecen muy bien.

Esta enfermedad ha echo gran ruina en estas naves mías y también se an ausentado muchos a la partida, que sería muy bien biniesen con toda diligencia, que cierto ay gran falta de gente de mar en toda la armada y más en la de mi cargo, y los que quedan tienen arta necesidad de socorro; y lo mismo tengo yo, que de ninguna parte se me ha dado casi nada y mi nave me la hizieron aprestar para las Yndias, donde me hizieron gastar seis mil ducados sacados a cambio y

4136

1588. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: El capitán Alonso de Céspedes a Felipe II. *Solicita concesión de ayuda de costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-81.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 18 de febrero.*

Señor.

Por carta de 17 de octubre, que Vuestra Magestad me mandó escribir por mano del secretario Andrés de Prada, me manda vaya sirviendo en esta armada llevando a mi cargo las cosas tocantes a la artillería, y que para que con más comodidad lo pudiese hazer se resolverá Vuestra Magestad con brevedad en hazerme merced; con esta confianza, viéndome tan pobre y tan sin remedio de poderme embarcar por mi mucha necesidad, acudí a don Juan de Acuña para que entre él y el Marqués de Santa Cruz me socorriesen con alguna cosa para ponerme en orden, los cuales la dieron en que se me diesen trescientos ducados a cuenta de lo que ubiese de haver de mi sueldo. Y viéndome pagado por ocho meses, y con quinientos ducados que devo, y que Vuestra Magestad no me ha hecho merced de acrecentarme más el sueldo que yo tengo aquí sino solos cinco ducados, y que no tengo hacienda con que poder yr a servir por haverla gastado en servicio de Vuestra Magestad, me allo desconsoladísimo y sin remedio; umildemente

suplico a Vuestra Magestad le ponga en hazerme merced, pues su real voluntad no ha sido de que se me acreciese el sueldo de manera que pueda cumplir con las obligaciones del cargo, lo sea de que los dichos trecientos ducados no se me descuenten y se me haga merced de alguna ayuda de costa con que pueda pagar mis deudas, que con esto yré a morir en servicio de Vuestra Magestad con seguridad de conciencia de quedar obligado a restitución si Dios me llevare. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de hebrero 1588 años. Alonso de Céspedes.

4137

1588. Febrero-13, Alcántara.

CARTA: El doctor Guillén, gobernador de Alcántara, a Felipe II. Solicita se le envíe comisión para prender unos soldados desertores. Conveniencia de encaminar por Alcántara los soldados que se levanten en Extremadura para evitar las deserciones. Paso por Alcántara de forzados y trigo hacia Portugal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-135.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de febrero. Notas al margen: en cursiva, de Secretaría; en negrita, de mano del Rey.

Señor.

Que se le envíe comisión particular para que pueda entrar a prender estos soldados, y que ellos y los demás que se han buuelto los haga volver a Lisboa.

Más castigo se les habría de dar que hazerlos volver.

Vuestra Magestad, los cuales doze soldados entregaron en esta villa al capitán por Vuestra Magestad nombrado, y habiendo ido la vuelta de Lisboa huyeron de la compañía seis soldados de los doze que dio la dicha villa del Azabuche, los cuales están en la dicha villa y las justicias no los prenden. Y aunque yo he hecho algunas diligencias para que las dichas justicias los prendan no lo hazen, antes dizen que yo no soy juez para prender en su jurisdicción ni compelerlos a que ellos lo hagan, de lo qual resulta el deservicio de Vuestra Magestad; y para remediarlo suplico a Vuestra Magestad me mande que yo entre en la dicha villa del Azabuche, y mis alguaziles, a prender estos seis soldados y hazer dellos lo que Vuestra Magestad fuere servido, y en todo se provea lo que más convenga a vuestro real servicio.

Que está bien.

a este puerto de adonde los soldados no pueden huyr, porque así conviene a vuestro real servicio, porque de las compañías que han entrado en Portugal por tierra tengo aviso de Lisboa han huido muchos soldados, lo qual cesará con embarcarlos aquí.

Que ha olgado desto y avise particularmente si han llegado otros, y que se les haga buen tratamiento y encamine de manera que no se les dé molestia; y avise asimismo las dificultades de allí a Brantes.

Vuelvo a suplicar a Vuestra Magestad sea servido de mandar que todas las compañías que se levantan y levantaren en Extremadura se vengán a embarcar

Hoy han llegado a este puerto seis barcos que vienen de Toledo; traen cinquenta y dos forzados y cierta cantidad de trigo para pasar a Portugal con la licencia que Vuestra Magestad tiene dada a las personas y concejos que tienen barcos; han llegado bien tratados y han traído buen viaje; está la navegación muy buena, y mejor de aquí a Toledo que de aquí a Brantes. Y porque no hay otra cosa de que dar cuenta a Vuestra Magestad no diré más de que Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Alcántara, y de febrero 13 de 1588. El doctor Guillén.

4138

1588. Febrero-13, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, corregidor de Cádiz, a Felipe II. Estado de las obras del fuerte de El Puntal en Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-191.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 27 de febrero.

Señor.

El Adelantado me envió a decir hoy que tuviese cuenta con el fuerte que ha hecho en El Puntal, que ya lo había acabado; daré cuenta a Vuestra Magestad, y también he dado al Duque, y entretanto que se provee lo que Vuestra Magestad manda he ordenado que desta gente de presidio vayan seis que estén siempre en guarda del artillería que allí está. Yo vengo ahora de ver

este fuerte que está en El Puntal, cerca de media legua desta ciudad; es quadrado; tiene cerca de veinte y dos varas de hueco sin el grueso de muro que es de dos varas y sesma en el altura en que ahora está; tiene de alto quatro varas y media con parapeto, y todo tiene ahora una pieza gruesa que fue cañón de crujía y dos piezas de hierro colado buenas y medio sacre; guarda un paso de mucha importancia por donde han de pasar las naves de la bahía a la puente (de Zuazo); también guarda las naves que se recogen al Puntal. No me parece que está en defensa si no se sube mucho más, pues no ha de tener traveses; ha sido muy buena obra, y con brevedad, y sin costas algunas o con muy pocas respecto de la obra que es, y lo que ha costado ha sido a costa del Adelantado, el qual tiene designio de subirlo adelante; hay necesidad de que allí asista guarda y artillero y que haya municiones y casa dentro donde se pongan, y garita para la guardia. Esta ciudad está muy imposibilitada para estos gastos; y las penas de Cámara que Vuestra Magestad le hace merced para estas cosas, en siendo de alguna cantidad, se las llevan a Granada y aun antes que se sentencien las mandan depositar en el depositario de Granada. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 13 de febrero 1588 años. Juan de Vega.

4139

1588. Febrero-13, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, corregidor de Cádiz, a Felipe II. Socorro a la gente de guarnición en Cádiz. Avisos de las plazas del Norte de África. Patentes de naves escocesas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-192.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 23 de febrero.

Señor.

Mándame Vuestra Magestad que envíe la razón de cómo y por quién se hizo cargo el pagador desta infantería de los ochocientos ducados de penas de Inglaterra que se le dieron para socorrer esta gente; el pagador es Pedro de Quincoces, y aunque Pedro del Castillo asistía los socorros por orden del Duque dize que no tiene orden para hazer cargo ni tomar cuentas. Vuestra Magestad mandará lo que fuere más serbido, aunque entiendo que el Duque de Medina ha enviado a este Consejo por vía de Andrés de Prada la relación de los maravedís que han entrado en poder de Quincoces, a donde se habrá cargado de los ochocientos ducados; suplico a Vuestra Magestad mande se me envíe el suplemento. Hasta ahora han caído muy pocos más de los ochocientos, porque una denunciación que hizo Pedro Gordo, un criado del Duque de Medina, de mucha cantidad, no hubo lugar de condenarse, y también se perdió el adrezo de las armas.

El capitán de Arzila me envió hoy un moro con la carta que va con ésta y una información cerrada; suplico a Vuestra Magestad mande que se vea lo que tengo de hazer y si por ser cosa de justicia tengo de acudir a Consejo Real, que así lo hize con dos hombres que hallé aquí, remitidos también de Arzila, y de Consejo se me cometió, y se averiguó que eran acusados falsamente, y lo mismo dizen deste moro que se lo han levantado.

Las naves escocesas que ahora ha un año traían patentes del Rey ahora no las traen sino de la ciudad donde son vezinos; también he aviso de las irlandesas. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 13 de febrero 1588 años, Juan de Vega.

4140

1588. Febrero-13, El Bosque de las Rocinas.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Armas y municiones para la gente que estuviere de guardia en los galeones.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s. f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Hase tenido el aviso que a vuestras mercedes envío, y verán por la carta del gobernador del Algarve, a que me remito. Parece que se van juntando golpe de navíos que, aunque pequeños, si llega Francisco Draques, como se dize, podrían dar cuidado; yo le tengo de que no suceda alguna desgracia a los galeones, que aunque se ha prevenido para la guarda dellos todo lo que se ha podido, sin galeras porque el señor Adelantado no se ha resuelto en darlas. Será muy conveniente que vuestras mercedes se sirvan de mandar enviar con la brevedad que se pueda la pólvora y armas que hubiere prevenidas para el armada, que pueda partir luego, para que los galeones tengan municiones para el artillería y armas para la gente que estuviere en ellos y procuraré que se ponga. Estos ingleses, como gente aburrída y desesperada y temerosa, han de acometer lo que puedan para estorbar o dilatar lo que imaginan en sus casas, y a esta consideración se debe justamente hazer la prevención toda que se pueda; y así suplico a vuestras mercedes manden acudir a lo del armada enviando las armas y pólvora que pido para la guarda della.

El asiento que el señor Antonio de Guevara tomó con los que se obligaron a aparejar el barco luengo otorgado que ha de ir a Nombre de Dios envío a vuestras mercedes con ésta para que se ponga en la Contaduría. Dios guarde a vuestras mercedes. En El Bosque de las Rocinas, 13 de febrero 1588. El Duque de Medina Sidonia.

4141

1588. Febrero-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Le comunica su decisión de nombrarle Capitán General del Mar Océano en relevo del Marqués de Santa Cruz, ya anunciada por carta de 11 de febrero, cuando desconocía que el Marqués había ya fallecido, y le insta a que se desplace con rapidez a Lisboa, por mar o por tierra, para hacerse cargo de la armada.*

ARCHIVO: a) AGS, E-Castilla, Leg. 165-80; b) NMM, Ms. PHB/1b, fols. 442 y 442v.

OBSERVACIONES: *El doc. de la signature a) es la minuta, con apostillas en el texto (en negrita) de mano del Rey. El doc. de la signature b) es el original remitido al Duque. Publicado en: a) HO, La Armada Invencible, doc. LXXXIV; b) MMR, núm. 17, traducido al inglés.*

El Rey.

Duque, primo, Por lo que se os escribió a los 11 avréys visto la intención con que quedaba para si pasase adelante la enfermedad del Marqués; agora, entendida su muerte, que ha sido mucha pérdida, me he resuelto de proveer en vos el cargo de mi Capitán General del Mar Océano, con seguridad de lo bien que sabréis servir en él como lo hazéis en todo. Héoslo querido avisar luego para que, entretanto que se hazen los despachos que yrán con brevedad, os deys más prisa a aperebiros para poder salir luego, como os tengo prevenido.

El primer paso que avéys de dar en el exercicio deste cargo ha de ser tomar al vuestro la armada que tengo junta **en Lisboa** y yr a hazer el efecto que sabéys, de que con ayuda de Dios y vuestra diligencia y cuydado se ha de esperar muy buen suceso. Y por lo que para él importa la brevedad, os encargo que si dentro de ocho o diez días veis que podréis arrancar con los galeones, proveídos de la gente de mar y guerra y lo demás que han menester, os embarquéys y partáys con todo ello por mar, derecho al río de Lisboa, a juntar todas las fuerzas a la voca dél sin perder tiempo; mas si viéredes que los galeones no han de poder salir tan presto en la forma que conviene, convendrá que acudáys luego por tierra con la diligencia que, sin daño de vuestra salud se pudiere, a Lisboa, dexando encargado a Diego Flores de Valdés el dar prisa a sacarlos, que para que se lo podáys cometer es ya partido de aquí con orden de acudir a vos y seguir la que le diérades, que no se le ha dicho otra cosa. Y con sólo advertiros esto os remito la elección del yr por tierra o por mar a Lisboa, como viéredes que ha de ser más acertado; pero avisadme luego de la resolución que tomáredes para que se sepa adónde se os ha de escribir y avisar lo que se ofreciere.

Todos han dado estos días pasados en que convenía publicar que los galeones avían de yr a las Indias para que la gente acudiese a ellos de mejor gana, en especia la de mar; agora que vos avéys de salir con la armada, podría ser que el negocio tuviese diferente consideración y que con entender que van a servir con vos y debaxo de vuestra mano, acudiesen los unos y los otros más al nombre de la armada que al de Indias. Y porque, como presente, sabréys mejor conocer allá lo que hará más fruto, no he querido que acá se dé a entender lo uno ni lo otro, sino remitiros también a vos que hagáys en esto lo que os pareciere convenir. **Y todavía por lo de los marineros creo es bien que piensen lo de las Yndias.**

Bien sabéys cómo don Diego Maldonado ha estado solicitando el apresto de los galeones; él tiene su entretenimiento en el armada; vos veréys si será bien que sirva con él en ella y lo ordenaréys a su tiempo. Y por lo que agora importa tener por horas noticia de todo lo que se haze, me lo avisad muy a menudo. De Madrid, a 14 de hebrero de 1588. **Yo el Rey.** Por mandado del Rey nuestro señor, don Martín de Idiáquez.

4142

1588. Febrero-14, Lisboa.

CARTA: Diego de la Quadra. *Dinero que ha recibido para el servicio de las naves y gente que vinieron desde Sicilia, y lo que ha gastado y distribuido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-62.

OBSERVACIONES: *Copia. Transcrito parcialmente, omitiendo el detalle de las partidas. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 16 de febrero de 1588, doc. 4174.*

Relación del dinero que yo, Diego de la Quadra, pagador por Su Magestad de las galeras del reyno de Sicilia y del tercio de infantería española y naves que de allí salieron a servir a Su Magestad en esta su real armada a cargo del maestre de campo don Diego Pimentel, he recibido para servicio del dicho tercio y naves y ospital, así en el dicho reyno como en estos de España, desde catorze de marzo del año pasado de 1587 hasta el día de la fecha desta, y de lo que dello he gastado y distribuido en la paga y socorros y otros gastos del dicho tercio y naves en el dicho tiempo, por libranzas y recados del Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia, y del dicho don Diego Pimentel, y en virtud de una cédula de Su Magestad y libranzas y recaudos del Marqués de Santa Cruz y proveedor general Francisco Duarte; y lo uno y lo otro es en la manera que se sigue:

Cargo.

Primeramente, en 14 de marzo 1587, en Palermo, recibí del tesorero general Juan de Orna mil escudos de a diez tarines cada uno, moneda de Sicilia, el qual me los pagó en virtud de un mandato regio hecho a doze del dicho, que reducidos a reales castellanos, contando cada tarín por veynte granos de aquella moneda y veynte y cinco dellos un real castellano, hazen la suma de novecientos y sesenta escudos de a diez reales castellanos

960 escudos.

En 7 de abril del dicho año, en la dicha Palermo, recibí del dicho tesorero general Juan de Orna diez mil escudos de a doze tarines cada uno, el qual me los pagó en virtud de mandato regio hecho a 30 del dicho mes de marzo, que reducidos a moneda de España como en la partida de arriba hazen la suma de nueve mil y seiscientos escudos 9.600 escudos.

En quinze de mayo del dicho año, en la ciudad de Cartagena de España, recibí cien mil escudos de a diez reales castellanos en esta manera 100.000 escudos.

...

En doze de julio en Lisboa recibí del maestre de campo don Diego Pimentel, y de los demás catorze capitanes del tercio, nueve mil y quinientos y treynta y seis escudos y un real, los quales me los pagaron a buena quenta de mayor suma que devían a Su Magestad; y lo que cada uno me pagó es lo siguiente 9.536 escudos 1 real.

...

Dinero recibido por quenta de limosna del ospital.

En 7 de abril 1587, en Palermo, recibí del tesorero general Juan de Orna dozientos y cinquenta y seis escudos quatro tarines y nueve granos, de a doze tarines cada escudo, el qual me los pagó por la tercera parte de la limosna que se recogió en el pagamento que por el mes de marzo del dicho año se hizo en la dicha Palermo. A la infantería que allí se halló no hubo mandato sino orden a boca. Son escudos de a diez reales, dozientos y quarenta y seys y un real de otro 246 escudos 1 real.

En doze de julio del dicho año, en Lisboa, en el pagamento que se hizo en la villa de Almada al tercio, de las quatro pagas de por todo junio, quedaron en mi poder quinientos y noventa y siete escudos de a diez reales castellanos cada uno y nueve reales de otro de los capitanes, oficiales y soldados que fueron pagados en el dicho pagamento por la limosna del ospital; y lo que montó cada compañía es lo que se sigue 597 escudos 9 reales.

...

120.940 escudos 1 real.

Por manera que el dinero que yo, el dicho pagador Diego de la Quadra, he recibido desde el dicho día catorze de marzo de 1587 hasta doze de julio siguiente dél, así en el dicho reyno de Sicilia como en estos de España, para servicio del dicho tercio y naves y limosna del ospital, suma y monta ciento y veynte mil novecientos y quarenta escudos de a diez reales castellanos cada uno y un real de otro, de las personas y como se declara en las seys partidas atrás contenidas, y no he recibido otro dinero; y así lo juro y lo afirmo de mi nombre, en Lisboa a onze de hebrero de 1588 años. Diego de Quadra.

El dinero que he gastado y distribuido por libranzas y nóminas es lo siguiente:

Las libranzas que siguen primeras son de moneda de Sicilia reduzidas a la de España.

...

Hasta aquí son libranzas de moneda de Sicilia, que reduzidas a la de Castilla hazen la suma contenida en las dichas partidas 2.359 escudos, 4 reales, 12 1/2 maravedís.

...

Por otras libranzas y recaudos hechos y despachados en el pasado año de 1587 98.676 escudos, 8 reales, 31 1/2 maravedís.

Libranzas hechas y despachadas en henero de 1588.

...

Por libranzas y recaudos despachados 18.430 escudos, 7 reales, 3 maravedís.

...

Monta mi sueldo de diez y seis meses quinientos y sesenta escudos, a razón de treynta y cinco escudos al mes, desde primero de marzo de 1587 que me comenzó a correr hasta último deste mes de hebrero, que son doze meses, y los quatro por la buelta a Sicilia, que hasta entonces me ha de correr el dicho sueldo 560 escudos.

Libranzas del ospital.

Por recaudo de último de junio de 1587, parece haver gastado desde los seys de abril hasta el dicho día quatrocientos y cinquenta y un escudos ocho reales y treze maravedís en servicio de soldados enfermos 451 escudos, 8 reales, 13 maravedís.

Por libranza de doze de julio del dicho año, pagué a Juan Fernández de Luna, mayordomo del ospital de San Phelipe Santiago de Lisboa, cien escudos para gastos del dicho ospital 100 escudos.

120.578 escudos, 8 reales, 21 1/2 maravedís.

Por manera que monta el dinero que yo, el dicho pagador Diego de la Quadra, he pagado y entregado, y mi sueldo, ciento y veynte mil y quinientos setenta y ocho escudos de a diez reales castellanos cada uno, ocho reales y veynte y un maravedís y medio de otro, como parece por las ciento y treynta y nueve partidas contenidas en estas seys hojas de papel, sin las del cargo, que las unas y las otras ban señaladas con mi rúbrica. Fecha en Lisboa, a catorze de hebrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Diego de la Quadra.

Sumario de todo.

Monta el cargo 120.940 escudos, 1 real.

Monta la data 120.578 escudos, 8 reales, 21 1/2 maravedís.

4143

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Álvaro de Bazán (hijo), nuevo Marqués de Santa Cruz. *Pésame por la muerte de su padre.*

ARCHIVO: a) AGS, E-Castilla, Leg. 165-26; b) MN, col. SB, art. 3, t. 4, doc. 531.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 52; b) HO, La Armada Invencible, doc. LXXXV; c) HO, Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 72; d) EN, pág. 294.*

El Rey.

Por vuestra carta de 9 deste he entendido el fallecimiento del Marqués vuestro padre, que lo he sentido mucho por las causas que para ello hay.

Sus servicios tengo muy presentes, y de vos quiero creer que havéys de procurar parecerle y que corresponderéys a vuestras obligaciones; de mí podéys esperar que en lo que se ofreciere tendré con vos y vuestros hermanos y las cosas que os tocaren la quenta y memoria que merecen los servicios de vuestro padre. De Madrid, a 15 de hebrero 1588. Yo el Rey.

4144

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Pésame por la muerte de su hermano, el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-27.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. LXXXVI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 73.*

He recibido vuestra carta de 9 deste, y la muerte del Marqués vuestro hermano es de sentir como gran pérdida, pero hase de llevar con paciencia todo lo que Dios ordena.

De mí creed vos y vuestros sobrinos que en lo que se ofreciere tendré con vuestras cosas y las suyas la quenta y memoria que es razón. De Madrid, a 15 de hebrero 1588.

4145

1588. Febrero-15 (e. n.), Greenwich.

CARTA: La Reina Isabel I de Inglaterra a los Estados de Flandes. *Respuesta a la petición de mayor socorro y ayuda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-17.

OBSERVACIONES: *Traducido de la copia de la carta escrita en francés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 213.*

Señores. Me encuentro molesta con la espera por lo que es de temer; quiero atenerme al común proverbio que tenemos en Inglaterra que es singular (y bueno), según el qual en quanto se teme que algún mal acaezca, quanto antes se manifieste tanto mejor. Desde hace un quarto de año os estoy esperando, y pese al gran bien que os he hecho me habéis recompensado con ingratitud, por la cual me considero muy mal tratada; encuentro muy extraño que estéis tan mal aconsejados como para venir a pedirme mayor socorro y ayuda sin darme razón de lo que aquí y allá me habéis hecho antes, que ha sido tan terrible (como yo os juro por el Dios viviente) que pienso que no pueden existir pueblos y estados más ingratos y peor aconsejados que los vuestros. Os he enviado durante estos años 15, 16, 17 y 18 mil hombres, a los que habéis dejado sin paga, dejando morir a unos de hambre y otros, desesperados, se han visto obligados a dirigirse hacia el lado enemigo. ¿No es para que se irrite la nación inglesa, y para vosotros una gran vergüenza que los ingleses digan que encuentran más caridad entre los españoles que entre vosotros?

Ciertamente, os he dicho libremente que no puedo sufrir tales cosas, y haré en adelante lo que me plazca; cuando quisiera bien intentar o hacer algún efecto sería sin vosotros, no obstante que algunos dicen que lo que sea necesario hacer que lo haga por mi seguridad, no absurdos para vuestros abusos que son malas persuasiones. Y creed que, sin lugar a dudas, cogería buena presa sin vosotros pedirlo y mejor que vosotros ahí pidiendo, a pesar de que no aspiro a tan gran mal, del mismo modo que no quiero que se me dirijan tales propósitos.

Es bien cierto que no quisiera a los españoles tan cerca, mis vecinos, siendo mis enemigos; pero, ¿por qué no podría yo vivir en reposo siendo mis amigos, quando con respecto a mi Reino hemos estado siempre en amistad el Rey de España y yo; y lo que es más, me ha hecho pedir en matrimonio, y todavía mucho tiempo después hemos vivido en paz y amistad sin que se haya atentado contra mi persona, y en quanto ello nos placiera podríamos todavía hacerlo?

Por otra parte, yo he enviado en calidad de lugartenientes, según mi potestad, al Conde de Leycester, y mi intención era que él fuese a concretar los medios y contribuciones; pero, por el contrario, él no ha podido ajustarlos a causa de vuestras propias manías, y haciendo lo que os parece bien le habéis otorgado el título de gobernador para con ese pretexto arrojar sobre él todo vuestro mal, el qual título habrá aceptado sin mi consentimiento o sello, habiendo de este modo puesto en juego su cuerpo y bienes, juntamente con el favor de su Princesa a la que debía someterse. Pero él no lo ha hecho a causa de vuestro Estado, que ha encontrado tan poco firme, a fin de por ese medio fortalecer la autoridad, que yo insisto le habéis vosotros dado, lo que es verdaderamente burlarse de las personas, porque él es, pese a todo, Sir y gentilhombre de honor y del Consejo, por lo que no debiera sufrir vilipendio de esa manera.

Si yo hubiera aceptado, por demás, el título que me habéis querido otorgar, por el Dios viviente que yo no habría soportado que me hubieseis tratado de aquella manera, y eso, no obstante, está tan mal pensado como el desear desgracia y adversidad; pero creed que Dios castigará a los que me desean mal para su provecho, y creed verdaderamente que el Rey de España no ensalzará jamás a tales o parecidos que hayan abandonado su partido y del cual han recibido tantos bienes, y tampoco dará crédito a lo que ellos prometan.

Y lo que es más, para cubrir su suciedad se van valiendo de que la Reina de Inglaterra quiere hacer la paz sin su sello; antes preferiría estar muerta que dar ocasión de decir que no había mantenido mi promesa. Y en cuanto a que los príncipes se oyen el uno al otro, eso se puede hacer sin detrimento de ninguno, porque de un modo y con un entendimiento, como una persona particular, no podría hacerlo. Vosotros sois Estado, pero personas privadas en comparación con los príncipes; ciertamente no quisiera hacer nada sin vuestro sello y no consentiría cambiar la autoridad que tenéis ni, semejantemente, vuestros privilegios y costumbres; tampoco quisiera permitir que fuesen perturbadas vuestras conciencias. ¿Por qué queréis ganar tiempo sobre mí? Vosotros habéis hecho un edicto entre vosotros de que no se debe hablar de paz; yo admito que eso es bueno, pero dejad hacer a los príncipes porque ellos encontrarán acuerdo para la seguridad de su Estado, bien entendido que eso no os resulte perjudicial. Entre nosotros, los príncipes, no utilizamos muchas palabras; así con las pocas palabras que os he dicho os debéis contentar y fiar. Si yo hago alguna cosa en vuestra conveniencia quiero ser más honestamente tratada; de ahora en adelante delegaré yo primeramente en nuestro Consejo para tratar con vosotros, sin embargo quiero ante todo ver lo que sucedió anteriormente y tener satisfacción para antes de que yo quiera responder, de una o de otra manera, a lo que vosotros me habéis mostrado de nuevo para conseguir mayor socorro y ayuda. Y vosotros no pretendáis ganar tiempo entretanto.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 213, traducido del francés.

She has been frustrated in her intentions but her fears have come true. There is a good proverb in England which says the sooner a threatened misfortune falls the better. Complains of the ingratitude of the States after all she has done for them; it is very strange they should ask for further aid without giving her any account of what had been done for them before. She swears by the living God it is terrible, and she does believe such ungrateful people as they live upon the earth. She has sent them thousands of men, whom they have not paid, but let them die of hunger and despair, or else desert to the enemy. Is that not enough to irritate England, and make the States ashamed of themselves, for Englishmen to say they have found greater civility from Spaniards than from them? She cannot suffer such conduct, and in future shall please herself. She can do without them. They are not to think she is obliged to help them for her own safety. Nothing of the sort. It is true she does not want Spaniards for near neighbours, as they are her enemies at present. But why should she not live at peace and be friendly with the king of Spain, as she was originally? He has always desired her friendship and has even sought her in marriage. She sent them the earl of Leicester, intending that he should manage their resources, but they conducted things in their own way, and threw the blame on him. They had given him the title of Governor, which he had accepted without her consent, and so risked his person and property as well as his Sovereign's displeasure. But after he had made this sacrifice for them, what authority had they given him? They were simply playing with people, Leicester was a gentleman, and a man of honour, and should not have been treated thus. If she had accepted for herself the title they offered her, by God! they would find she would not have put up with such treatment. God will punish them for their conduct, of returning evil for the good she has done them. They are now saying that the queen of England is making peace without their knowledge. She would rather be dead than give ground for such an assertion. Besides, Princes can discuss matters together, as private persons cannot do. They are States, it is true, but they are simply ordinary persons in comparison with Princes. She will do nothing however, without them, and will not allow their consciences to be assailed. What more can they want of her than that? The States have issued an edict forbidding the discussion of peace. That is good in its way; but let Princes act as they think fit on the understanding that they (the States) will not suffer. Princes do not use many words, but with such few words as are said by them (the States) they must be satisfied and have faith. Whatever else she may do for them in future she expects to be better treated in return. She will probably depute certain members of her Council to deal with them in future.

4146

1588. Febrero-15 (e. n.).

AVISOS: *De Londres [Antonio de Vega]. Continúa la vigilancia de don Antonio. Falta de los correos de Calais. Movimientos de los comisarios ingleses para las negociaciones de paz. Dificultades que encuentra la Reina para llegar a un acuerdo de paz. Armamentos navales ingleses. Tratos del embajador de Francia en Londres. Avisos de Escocia y de exiliados portugueses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1568-13.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Traducido del doc. original en portugués. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 217.*

Ayer, 14 deste, recibí dos de vuestra señoría, una de 20 de diciembre y otra de 28 de enero, y holgué de entender por ellas que fueron recibidas las mías; y así cumple averiguar lo tocante a don Antonio, porque yo no lo descuidaré en nada y no hará cosa de la que yo no sea sabedor; y si no escribo más a menudo es por falta de los correos de Gales, que los más son inciertos, y estos no se envían sino con las valijas del Rey, porque bien veo que es necesario hacerlos cada día, principalmente cuando las cosas son tan variables e inciertas.

Y lo que se ofrece es que los comisarios recibieron licencia de la Reyna, a los once deste, para marcharse, cada uno por su vía, y se reunirán en Dobla mañana, que es 16 del dicho, excepto Huanies Polet, que tenía en guarda la Reyna de Escocia, que se escusó; por donde este día, que era 12, llegó el doctor Derbar con dos comisarios de los Estados de Holanda, los quales traen por resolución que no quieren acuerdo con el Rey, y vienen a mostrarle las razones por las que deciden no hazerlo, y juntamente pedirle que les den las plazas que ella tiene para ellos defenderlas con sus manos; partirán los dichos comisarios mañana, y se detendrían algunos días más si huviera alguna novedad. Y los de Holanda hablaron ayer a la Reyna y le propusieron lo que digo, remitiéndolo allá. Y la Reyna está resuelta a acordarse si pudiera, mas lo impiden el de Lester y Walsingham por todas vías, y no piensan sino en que pase el tiempo y que llegue marzo para ver la resolución que el Rey toma con la armada que tiene aprestando, porque temen recibir una deshonra después que allá fueran los comisarios para poner en ejecución lo que se pretende, y los dichos comisarios van de acá sólo porque con su ida entretendrán el tiempo para que pase la oportunidad del Rey y seguir su designio con muestras de esperanzas de paz, la cual ellos están seguros que no se hará, porque saben que el Rey no se contentará con menos de que le entreguen lo suyo, cosa que dizen no harán, por ser mucho contra su honra y la poca seguridad que después de eso podrían tener; y de cierto sé que ellos van con una apariencia, por lo que es necesario advertir lo que sobre esto sucede.

Y en cuanto a las armadas, el almirante fue a Tesnoroyque con 14 naos de la Reyna y algunas, dizen, de mercaderes y 5 pinazas, y de allí hasta Dobla, donde estuvo hasta ayer que vino a esta Corte, llamado, y se volverá en dos días. Las naos de la Reyna que se armaron son las mejores que tiene, que son 4 de 1.100 toneladas, según ellos dizen, y 3 de 900, y 5 de 600 hasta 800, y 6 naos de 300 y 400 y hasta 500, y 5 de 200 hasta 250; y éstas son las que se armaron de la Reyna, sin contar las pinazas. Todas van artilladas con piezas de bronze, las 4 con 48 piezas, y las de 900 con 40 y 42, y las de 600 a 800 con 34 y 38, y las de 300 hasta 500 con 22 hasta 28 piezas, y las de 250 a 250 con 18 y 20; muy bien proveídas de municiones, de artificios de fuego, y en todas arcabuzes y mosquetes y medios mosquetes; en éstas está inclusa una nao que hizo Raleigh, muy sólida, con una invención de castillos para que jamás pudiese ser tomada al abordaje, y de 600 toneladas, y vituallas para cinco meses. De los marineros se hizo muestra, y aunque ellos decían que eran 11 mil, no eran más de 7.500, y de éstos desertaron algunos. Y de estas naos lleva Draque una de 800 toneladas y 2 de 600 y 1 de 400 y otra de 300 y dos pinazas; y las demás tiene el almirante, 14, y 4 que aún no están aprestadas. Con Draque van de otras partes, y algunas suyas, 20 naos y 6 pinazas; todas van artilladas con hierro, salvo algunas suyas que llevan artillería de la nao de la India que tomaron. Las de mercaderes son 5 de 300 hasta 400 toneladas, y 4 de 200 a 250, y 6 de 160 hasta 200, y 5 de 100 hasta 140; no partió hasta ahora por no estar listas las naos de Plemua, adonde él está. Se espera que lo mande sobreestar con la idea de los comisarios, pero va con el designio que tengo escrito de ir a la costa de Galicia y Vizcaya y destruir todas las naos que hallare; y la demás armada estará en este Canal. Con el almirante se embarcó muy poca nobleza, aunque sí algunos barones y caballeros, apasionados y acompañantes, y muy pocos soldados; toda la mayor parte es gente de mar.

Y llevará Draques 3 mil hombres, y el almirante 3,800, sin contar las naos que se hazen aprestar, así de la Reyna como de las partes; y destas, no del almirante, fueron 4 a Frexelingas a llevar diez mil libras para pagar a la guarnición, y fue milord Hobinelas; y en Frexelingas hubo un levantamiento de los naturales contra los ingleses, y ya temen que haya alguna masacre.

Y tocante al Embajador (de Francia), yo sé que no se hizo tal oferta de nueva liga para estrechase hasta ahora, mas su Rey no desea que estos se acuerden con el patrón (Felipe II), y no dejó de advertirles de algunas cosas para crearles desconfianza. Y mandaron al Embajador la copia de una carta que el Marqués de Santa Cruz escribió a Su Magestad en 24 de octubre, mostrando en ella cómo no convenía a su servicio que su armada partiese antes de marzo para este Reyno, alegando el tiempo, el peligro y la inseguridad, así de aquí como de Escocia; y juntamente le llegó una nota de las naos y gente que para este efecto tenía Su Magestad preparadas en diversas partes; y todo lo mandó el agente del Rey de Francia que está en Madrid; y la mandaron aquí, al Embajador, para que él hiziese lo que le pareciese. Yo le he aconsejado que a él no le convenía mostrar ni dezir nada, por la sospecha que de él siempre se tiene aquí, pero yo abriré más camino en esto y avisaré lo que entendiere.

Éste es el de Vizcaya.

Ha días que llegó aquí nueva a la Reyna que el Rey de Escocia estaba en poder de los católicos; quiera Dios sea cierto, mas en esto no ay más que las nuevas que vinieron de la frontera de Escocia. De Leyton ay certeza de que está en Constantinopla, pero no por carta suya; Lobreyro ha regresado y Brito queda en Roán.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 217.

Will follow instructions received about Don Antonio. He shall not do the smallest thing without my knowledge. I do not write oftener as couriers to Calais are so uncertain. The present is only sent with the King (of France's) packet. I ought to write every day, matters are so changeable and uncertain. On the 11th the (peace) Commissioners took leave of the Queen, and each one is to travel his own way to Dover, where they are to meet to-morrow, 16th, except Sir Amyas Paulet, who excused himself. On the 12th, Dr. Derbar, with two commissioners from the States of Holland, arrived, saying that they had decided not to come to terms with the King, and requesting the Queen to surrender the fortresses she held, as they themselves will defend them. They were to return to-morrow, but will stay a few days longer. The Queen after hearing them yesterday referred them to the Council which is to meet to-morrow. She is determined to make peace if she can, but meets with great opposition from Leicester and Walsingham, whose main object is to delay matters till March to see what course the King takes with the Armada. They fear the loss of dignity it will be for them, if the King carries through his project after they have sent the Commissioners. The Commissioners are only being sent to gain time, with talk and appearances of peace until it is too late for the King to take action. They know very well that peace will not be made, as the King will not be satisfied unless they restore that which belongs to him, and they say they will not do this, as it will be against both their honour and their safety. I know this is the idea they have and thik necessary to report it.

With regard to the fleets, the admiral has gone to (Queenborough?) with 14 of the Queen's ships and some merchantmen with five pinnaces. He vas to gone thence to Dover, but was delayed by weather until yesterday. He came to Court in the meanwhile and returned in two days. The Queen's ships which have been fitted out are the best she has; four being 1,000 to 1,500 tons burden, three of 900, five of 600 to 800, six of 300 to 400 and up to 500, five of 200 to 250. These are being armed by the Queen in addition to pinnaces. They are all armed with bronze pieces, the four great ships with 48 guns, the 900 ton ships with 40 to 42 guns, the 600 to 800 ton ships with 34 to 38 pieces, the 300 to 500 ton ships with 22 to 28 guns, and the 200 to 250 ton ships with 18 to 20 guns. They are well provided with artificial fire, and instead of harquebuses, carry muskets and half-muskets. Amongst the ships is one that was made by Raleigh very strong by means of a new invention of castles, so that she could never be taken broadside on (?) (*alla banda*). She is 600 tons burden and is victualled for six months. They have held a review of sailors and although they say there were 11,000, there were not really more than 7,500, and some of this refused to serve.

Of the above ships, Drake takes five, one of 800 tons, two of 600 one of 400, and another of 300, with two pinnaces and two others. The admiral has 14 ships and four not yet ready. Drake is accompanied by 20 ships, and six pinnaces belonging to private persons, some being his own. They are all armed with iron artillery except a few that have the guns taken from the Indiaman they captured. The merchant ships are five of 300 to 400 tons, four of 200 to 250, six of 160 to 200, five of 100 to 140. He (Drake) has not left Plymouth yet, as the ships are not ready. It is expected he will be told to stand by as the Commissioners have gone, but the intention is that which I have already reported, namely, that he shall go to the Coast of Biscay and Galicia, and destroy all the ships he can find, whilst the other fleet remains in the Channel.

Very few of the nobility embarked with the Admiral, only a few barons and knights, and a very small number of soldiers, nearly all the men being seamen. Drake takes 3,000 men, and the Admiral 3,800. Four of the Admiral's ships were sent to Flushing with 10,000, to pay the garrison. There was a disturbance in Flushing between the inhabitants and the English, and they fear a massacre there.

With regard to the (French) ambassador, I know that no negotiations are going on for closer alliance (between France and England), but his King does not wish for a settlement to be arrived at with the master (*i. e.*, the king of Spain); and he has taken care to let them know of some things to arouse their (*i. e.*, the English) suspicions. They (the French) sent to the ambassador a copy of a letter written by the marquis of Santa Cruz to his Majesty on the 24th October, saying that the Armada should not be allowed to sail for England before March, in consequence of the dangerous and uncertain weather here and in Scotland. He (the ambassador) also received a list of the ships and men his Majesty was preparing in various places for the purpose in question. All of the information was furnished by the agent of the king of France in Madrid, and has been sent hither for the ambassador to use it as he pleases. I have persuaded him that it will be better not to show it or say anything about it (to the English), in consequence of the suspicion with which they look upon him here, but I will find out more about it and report.

Some days ago the Queen received news that the king of Scotland had fallen into the hands of the Catholics, God send it may be true.

4147

1588. Febrero-15, Lisboa.

CARTA: Martín de Bertendona a Felipe II. *Toma posesión del mando de la escuadra de naves levantiscas. Comentarios sobre el sueldo de su gente. Estado de las vituallas. Necesidad de más galeras. Disquisiciones sobre la jornada; conveniencia de que Su Majestad esté presente en estas pláticas. Cualidades del que mande la armada. Falta de patajes en su escuadra y de ventajas a las personas que han de ir cerca de su persona. Se hará merecedor del título de general que ahora no se le ha concedido. Necesidad de pagar a sus naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 220-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de febrero.*

Señor.

Con el ordinario pasado escribí a Vuestra Magestad de cómo abía llegado en esta ciudad. Y lo que agora tengo que dezir es que ayer tomé la posesión de las nabes de la escuadra mía, que son las lebantiscas, y oy las he bisitado todas para poder dar a Vuestra Magestad alguna cuenta, y mañana les tomaré muestra para ver la gente que tienen, y veré, aunque tenga número competente, si son tales que basten, aunque yo creo que son las nabes más bien marineradas de toda la armada; y con todo esto lo quiero ver y aun examinarlos. Las seis dellas bienen concertadas de Sicilia, y así no dan muestra y dizen que no son obligados a darla de presente; yo la tomaré por dar cuenta a Vuestra Magestad; estas nabes andan con sus marineros concertadas unas a la parte arragozesa y otras al tercio vizcaíno, y ésta será la causa que aunque aya falta no lo parezca, de consentirse esta causa, y porque los ministros de Vuestra Magestad, haziendo cuentas, allan ser esto más barato; pero viniendo a la berdad no lo es, porque ay menos número de gente de la que abrían de traer; y si la que traen, siendo poca, basta, justo es que no se le dé más de lo que es suyo. Yo, como en esto estoy tan al cabo como quantos y entiendo lo que es contra Vuestra Magestad y lo que es contra la gente, y al fin ni Vuestra Magestad será servido de quitarles lo que es suyo ni es justo que ellos lleben lo que no es suyo, mande Vuestra Magestad ber lo que a mí me parescería reducirlo al sueldo que Vuestra Magestad da a las demás naos, porque aunque estos no frauden a Vuestra Magestad puédenlo azer y con facilidad, particularmente en un largo invernadero, y de creer es que, pues hallan que les ba bien, yo embiaré más claridad desto a Vuestra Magestad. Y las vituallas que tienen y las que an menester van con ésta, que la he quitado al tenedor de bastimentos; vea Vuestra Magestad si es servido aga embarcar lo que falta, porque es de creer que Vuestra Magestad quando menos pensaremos mandará que partamos, y es justo que no falte nada. Desta jornada, días y años ha que he dado cuenta a Vuestra Magestad con cartas mías y de boca y por mis ojos; de algunas galeras quisiera más que nabes, y quantas más nos diere Vuestra Magestad más se acertará, y lo que sé dezir a Vuestra Magestad que quanto más tardaremos peor será. Con el Marqués, que Dios aya, pocos días antes que muriese, llamándome una noche a su aposento, concluí con él y bino a conceder que el mismo peligro que nosotros tenemos tiene el enemigo, y aunque el Reyno de Inglaterra es suyo desde isla Duiq asta Flandes, ni su armada ni la nuestra no tiene puerto; pues siendo allí así y que el peligro es ygual para todos, ¿por qué nos ha de faltar a nosotros el ánimo para ofender aquel Reyno y no a él en defenderse? Mucho quisiera que Vuestra Magestad se allara presente a estas pláticas, porque ay diferencia grande de tratarlas ante Vuestra Magestad, donde no puede dexarse de entender la berdad, a tratarlo acá, donde los que lo entienden y los que no dan parecer, y a bezes el indigno es oído. Pues que Vuestra Magestad lo tiene determinado, es de creer que es boluntad divina, y no ay hombre humano que pueda alcanzar qual es el mejor día sino es con la regla general que todos saben, en el berano ser más largos los días, consumir el sol, por allegársenos más los buxores que causan los malos y buenos tiempos.

En esta jornada, donde es menester pelear con la mar, bientos, tierra y enemigos, ay necesidad de cabeza que tome al tiempo del menester presto consejo, y éste no le sabrá tomar sino quien le entiende, y no está el acertar en que sea grande o pequeño si tubiere valor el dicho. Vuestra Magestad puede suplir lo que falta acá; los que tenemos sanas boluntades allamos beneméritos en falta del Marqués, que Dios aya; por no tomar la mano, que no es justo, no me atrebo a suplicar a Vuestra Magestad nada, porque sé cierto que lo que Vuestra Magestad hiciere será lo más acertado. Esta mi armada es una de las más principales esquadras de la armada; suplico a Vuestra Magestad que la probea como a las demás de lo que falta de pataxes, pues los ay sobrados, y de bentajas para que los que an de andar acerca de mi persona. Y aunque Vuestra Magestad no ha sido servido de allarme digno de darme título de general, mis obras, con la ayuda de Dios, lo darán a entender, y Vuestra Magestad, acabándolas, me dará la merced que agora no me ha echo.

Suplico a Vuestra Magestad, quan umildemente puedo, sea servido de mandar pagar a estas nabes lebantiscas como las demás y a la gente lo mismo, porque de otra suerte la gente entiendo que ará falta; ellos y yo agradeceremos toda la merced que Vuestra Magestad nos hiziere. Nuestro Señor guarde la Sacra Cathólica Real persona de Vuestra Magestad como lo ha menester la christiandad. De Lisboa, a 15 de hebrero 1588. Martín de Bertendona.

4148

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. *Envío de pólvora desde Cádiz para evitar la escasez de Lisboa una vez aprovisionada la armada. Armas y municiones de respeto para la infantería. Reparto de morriones y coseletes. Refuerzo de la artillería del palacio de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-307.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. Hase visto vuestra carta de los treze deste; y pues dezís que, proveída la armada de los tres mil quintales de pólvora que he mandado que lleve, no quedarán en los castillos de esta ciudad, su rivera y comarca más de mil y ciento y sesenta y cinco quintales de la dicha pólvora, darse ha orden que de la que hay en Cádiz se lleven ahí otros quinientos quintales en las tres naos lebantiscas que allí cargan de trigo; y los tres mil quintales para la armada se tiene por bastante provisión, como salgan de ahí enteros; y así daréis orden que se haga.

Las armas y municiones que an de ir de respeto fuera bien que estuvieran ya repartidas y embarcadas, y creo que con lo que últimamente mandé escribir se abrá dado prisa en embarcar las municiones, pues se tiene entendido las que an de ser. Y para resolver lo de las armas se envían agora a pedir relaciones del número de gente que hay y cómo está armada; en viniendo, se ordenará lo que convenga acerca de las que, como está dicho, an de ir de respeto.

Los morriones y coseletes que ahí se hallan se an de repartir entre la gente de la armada como se advirtió muchos días ha; si no se hubiere hecho convendrá hazerlo luego, comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y las demás personas que a él le pareciere.

Bien será que, pues se ha sacado toda la artillería que había en la torre que está ai cabo de la galería de palacio, se meta en ella otra tanta de la primera que se fundiere que no pueda ir en la armada, aunque las piezas no sean a propósito, para ver si convendrá fundir algunas aposta para aquel efecto; lo trataréis con mi sobrino y me enviaréis relación del número y calidad que pareciere, para que conforme a ello mande lo que se abrá de hazer. De Madrid, a 15 de hebrero 1588 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Cardona.

4149

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Solicita relación de la manera cómo va armada la infantería y el número de piqueros, mosqueteros y arcabuceros que hay en ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-326.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc, Por las relaciones que últimamente se han recibido de la muestra que se tomó a la gente de esa armada, se ha entendido el número de infantería que hay en ella. Y porque holgaré de saber de la manera que va armada y qué tantos piqueros, mosqueteros y arcabuceros hay en ella, de cada cosa de por sí, así en toda la dicha armada como de cada tercio, os encargo mucho y mando que saquéis una relación dello, muy distinta y particular, y las que tienen la gente de mar, y que aviéndosela comunicado a mi sobrino y al Conde de Fuentes, me la enviéis con el primero para que se tenga entendida. De Madrid, a quince de hebrero de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4150

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Instrucciones para el pago de los bastimentos. Sobre los vestidos de la chusma de las galeras y galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-334.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Visto se ha lo que en vuestra carta de 9 del presente dezís del estado en que tenéis lo que toca a la provisión que últimamente se os ha encargado, y cómo para lo que más falta haze el dinero de contado es para lo del bino y los 2.100 quintales de bacalao. Y porque, como en 8 del mismo os tengo advertido y encargado, conviene mucho, por no tocar al dinero que ahí se lleva, procurar proveer y hazer el bastimento necesario sin pagarlo de contado, si no es las cosas forzosas, para la qual mandé se os diesen 14 mil ducados, os torno a encargar que así lo hagáis y procuréis con todas veras acomodarlo como mejor os pareciere, de manera que se haga así y se pueda llebar el dinero en el armada, porque partida que sea y savido lo que quedáis deviendo mandaré dar tal orden que sean satisfechos los que lo uvieren de haver. Y como se os escribió a 11 del dicho, de las naves benecianas se avía de tomar una partida de vino, lo qual, habiéndose de pagar acá, podrá servir para la falta que dezís hacía lo de Lamego; y en caso que no llegara a tiempo, y en esta conformidad, lo havéis de encaminar de manera que no aya falta ni detención en el armada por lo que toca a bastimentos.

Visto lo que dezís en lo del bestir la chusma de las galeazas y galeras, y que convenía se os diese cédulas para la seguridad de las personas que os dan a vuestro crédito el recado para los bestidos, de que se les pagará lo que cada uno ha de aber, se os envían con ésta; y os encargo mucho que procuréis acomodar lo que a esto toca con la brevedad que ello pide y de vuestro cuidado y diligencia se espera. De Madrid, a quinze de hebrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4151

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Prevencciones ante los avisos de corsarios en el cabo de San Vicente. Distribución de los 500.000 ducados que se envían de Sevilla. Ordena la remisión del número de arcabuceros, mosqueteros y piqueros que hay en la gente de la armada y las armas que tiene la gente de mar de cada nao.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-341.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de nueve del presente, y olgado de entender que la armada esté en estado que pueda partir siempre que fuere yo servido; y os agradezco mucho el cuidado con que a todo acudís.

Las prevencciones que se han hecho por las nuevas que mi sobrino ha tenido, que en el cavo de San Vicente havían parecido navíos aunque duda si eran de enemigos, fue bien, pero no abrá para qué mudar ninguna gente de las partes donde está ni enviarla al Algarbe, porque lo de allí está prevenido por el Duque de Medina, como lo entenderéis de mi sobrino, ni será necesario que salgan navíos, aunque muy conveniente que aya todo el cuidado y buen recato para en cualquier caso que se pudiese ofrecer; y así lo havéis de ordenar, comunicándolo primero a mi sobrino.

Por las cartas que se havían escrito al Marqués vuestro hermano, abréis entendido cómo de los quinientos mil ducados que se envían de Sevilla para llevar en el armada, se havían de tomar ciento y cincuenta mil dellos, los ciento y veinte y seis mil para dar una paga, generalmente, a toda la gente de mar y guerra y cascos de navíos al tiempo del embarcarse y partir de ese puerto, y no antes, y los catorze mil ducados restantes se entregasen a Francisco Duarte para lo de las provisiones de su cargo, Y porque esto requiere brevedad, comunicándolo con mi sobrino y con el Conde de Fuentes, se entregarán los dichos catorze mil ducados a Gonzalo de Salamanca, mi criado, para que los gaste por libranzas del dicho Francisco Duarte en las dichas provisiones, y de los otros cientos y veinte y seis mil restantes no se tocará hasta la partida, como se os ha dicho.

Y porque demás de los ciento y cincuenta mil ducados que se an de distribuir en la forma susodicha, conviene que se tome de los dichos quinientos mil otros doze o quinze mil ducados para la paga de la gente de las quatro galeras que an de ir con el armada y apresto dellas, daréis orden, asimismo, con comunicación de mi sobrino y del dicho Conde, que el pagador dellas Juan de Huerta las entregue al de las dichas galeras para que los gaste en lo susodicho conforme a la orden que vos diéredes, y que a la dicha gente que fuere en ellas no se les pague todo lo que hubieren de haver, sino que se les quede deviendo dos o tres pagas, porque no se vayan pagándoles todo lo que se les deve; y así lo haréis, que en virtud del presente capítulo mando al dicho pagador Juan de Huerta se los entregue, y que a él le sean recibidos y pasados en su cuenta solamente con copia dél y la carta de pago que el pagador de las dichas galeras diere, y tomando la razón de todos los oficiales dellas.

Pues se ha tomado muestra a la gente de guerra y mar que hay en esa armada, olgaré mucho saver el número de arcabuzeros, mosqueteros y piqueros que hay en ella, cada género de por sí, y las armas que tiene la gente de mar de cada nao; y así os encargo y mando que, comunicándolo con mi sobrino y con el dicho Conde, deis orden para que se haga una relación muy particular dello y asimismo, de las armas que pareciere se deven llevar de respecto en esa armada, de arcabuzes, picas y mosquetes,

advirtiéndolo, como se había dicho al dicho Marqués, que los arcabuzes y mosquetes que se llevasen de respecto era para que si fuese necesario pelear en la mar, los soldados que sirven con picas las dejasen aquel día y tomasen arcabuzes, por ser mejor arma para la mar que la pica, y pasada aquella necesidad se tomasen a tomar sus picas y dejasen los dichos arcabuzes; y en esta conformidad se ha de executar y avisarme luego de lo que aquí se os dize. De Madrid, a quinze de hebrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4152

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Martín de Aranda. Orden de embarco en la armada para que ejerza el oficio de auditor general.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 229-411.

OBSERVACIONES: Minuta.

Licenciado Martín de Aranda, etc. Será muy bien que, como en vuestra carta de 6 del presente me escribís, os embarquéis en el armada y vayáis ejerciendo en ella vuestro oficio de auditor general; y de vuestros servicios y de lo demás que en la dicha carta me suplicáis tendré la memoria que es razón, y por la cédula que será con ésta veréis que os he hecho merced de 500 ducados de ayuda de costa, por una vez, para ayuda a los gastos y costas que se os recrecen habiéndoos de embarcar.

Quanto a lo que decís que convendría hubiese un preboste que asista en vuestra audiencia, demás de los alguaziles ordinarios de armada, y que se le señalase a éste salario competente, acudiréis a la persona a cuyo cargo hubiere de yr la dicha armada para que dé en esto la orden que convenga, y así lo haréis. De Madrid, a quinze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4153

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Propuesta de las personas que a juicio del Consejo podrían ser designadas para cubrir la vacante de Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa producida tras el fallecimiento de García de Arce.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 234-107.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de cinco miembros del Consejo.

Señor.

El Consejo, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad fue servido mandar acerca de la provisión del cargo de alcaide de Fuenterrabía y Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, que vacó por fenecimiento de García de Arze, ha tratado y conferido sobre las personas que para esto pueden ser a propósito y ha parecido proponer a Vuestra Magestad las siguientes.

Don Alonso de Caravajal, señor de Jódar, por su calidad y hacienda y tener muy entendidas las cosas de aquella Provincia del tiempo que su padre gobernó en ella.

Luis de Barrientos, en quien concurren las partes y calidades que Vuestra Magestad sabe.

Don Luys de la Cueva, idem.

Don Hernando Hurtado de Mendoza, que sirve el cargo de la costa de Granada cinco años ha con mucha satisfacción, en caso que hubiese de salir de allí.

Don Juan Velázquez, alguazil mayor de Valladolid, que ha 25 años que comenzó a servir en el Reyno de Nápoles con una compañía de infantería y sirvió con ella 14 años, los 4 en La Goleta; tiene calidad y hacienda y dize que dejará el oficio de alguazil mayor para que Vuestra Magestad haga merced dél a quien fuere servido y, siéndolo, de darle a la persona que él suplicare sirviera lo de Fuenterrabía sin sueldo.

Don Martín de Guzmán, caballero de la Orden de San Juan, que ha servido a Vuestra Magestad en muchas ocasiones y en Perpiñán lo hizo cinco años con mucha aprobación de su buen gobierno y proceder.

El castellano Andrés de Mesa, que es la persona que Vuestra Magestad sabe.

Don Pedro Zapata de Cárdenas, corregidor de Murcia, de cuya persona y servicios está Vuestra Magestad informado.

Gómez Pérez das Marinas, de cuyo gobierno y buenas partes y de la buena cuenta que ha dado de lo que hasta aquí se le ha encomendado está el Consejo satisfecho, y tiene calidad y hacienda.

Demás de los dichos, que son los que el Consejo propone y aprueba, dieron memorias antes que García de Arze muriese, entendiendo que no había de volver allí, los que se siguen.

El capitán don Luis de Ribera y Arze, que ha servido muchos años de soldado y capitán y llevó las 14 compañías de Valencia a su cargo a Italia por orden de Vuestra Magestad.

El capitán don Fernando de Ayala, hermano del Conde de Salvatierra.

El capitán don Diego de Córdoba, que ha 38 años que sirve, los 14 de capitán de infantería, y agora tiene su compañía Entre Dueño y Miño.

El capitán Antonio de Ávila, que ha 24 años que sirve, los 12 de capitán de infantería, la mayor parte en Flandes.

Lázaro Moreno de León, que fue capitán de cavallos en lo de Granada y ha servido en diversos cargos en España y últimamente en el de gobernador de las islas de Tenerife y La Palma, de que ha dado muy buena cuenta.

El capitán Francisco Calderón de Ávila, que ha 28 años que sirve de soldado, oficial y capitán de infantería.

El capitán Lorenzo de Ávila, que refiere haver servido muchos años en cargos honrosos de guerra y particularmente en toda la guerra de Granada, y quando la jornada de Portugal le mandó Vuestra Magestad ir a asistir cerca la persona del Conde de Benavente, el qual le dio patente de maestre de campo de la infantería de su distrito.

Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer lo que más convenga a su real servicio. En Madrid, a 15 de febrero 1588.

4154

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al pagador Juan de Huerta. Señalamiento de sueldo para él y sus ayudantes.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr., fols. 52 y 52v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto Juan de Huerta, mi pagador del armada que he mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa y del ejército de la gente de guerra que ha de ir en ella, me ha hecho relación que quando le hice merced del dicho oficio, demás del salario de su persona le señalé doze escudos de sueldo al mes para tener algún oficial de la avilidad, plática y experiencia que se requiere que le ayudase al uso y ejercicio de su oficio, por no poder él personalmente acudir a todas las cosas que havia que hazer en la dicha armada, y a la guerra y razón que ha de tener con el dinero que recibiere y distribuyere en la paga y gasto della, y que agora, a causa de los muchos negocios que hay en la dicha armada, no puede sin ayuda de muchos oficiales dar recaudo a su oficio ni tener la cuenta y razón con mi hacienda que a mi servicio conviene y es obligado, fuese servido hazerle merced de mandarle señalar más oficiales que le puedan ayudar a ejercer el dicho oficio, y tanto más habiéndose de dividir el dinero que ha de ir en la dicha armada por algunas naves della, donde es necesario que vaya persona que en su sitio tenga cuenta y claridad dello. Y teniendo consideración a todo lo susodicho, he tenido por bien de mandarle señalar, como por la presente lo hago, otros doze escudos de sueldo al mes, demás de los otros doce para los oficiales que según dicho es le han de ayudar a ejercer su oficio, de los quales quiero y es mi voluntad que goce desde el día de la data desta en adelante, y que se le reciban y pasen en cuenta para la que diere de su oficio con su carta de pago, sin otro recaudo alguno; y para en cumplimiento dello se asentará esta mi cédula en los libros del mi veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a quinze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4155

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. Pago del vestuario de la chusma de las galeazas y galeras que va sacando de fiado Francisco Duarte.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 53.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto habiendo mandado vestir la chusma de las galeazas y galeras que an de servir en la armada que está en Lisboa para salir en seguimiento de su viaje, se me ha hecho relación que el paño y herbaje y lienzo y el demás recaudo necesario para ello lo va sacando Francisco Duarte fiado de mercaderes y otras personas de la dicha Lisboa a crédito suyo, por la presente aseguro a todos ellos que pagaré a cada uno lo que le tocare por la cantidad que diere del dicho paño, herbaje y las demás cosas, a los precios y plazos que con ellos el dicho Francisco Duarte lo concertare, puntualmente, sin que haya en ello dilación alguna. Y para que lo tengan entendido y dello estén ciertos, he sido servido de dar la presente. Fecha en Madrid a quinze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4156

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Martín de Aranda. Merced de una ayuda de costa de quinientos ducados.

ARCHIVO: AGS, GA, Lr. 49, fol. 53v.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Cualquier persona o personas en cuyo poder está el dinero procedido de las hurcas que se han vendido por orden del Marqués de Santa Cruz de las que se han arrestado y embargado en el mi Reyno de Portugal por ser de vasallos míos rebeldes a mi Corona, yo vos mando que de los maravedís procedidos de las dichas urcas que hubiere en vuestro poder deis y paguéis al licenciado Martín de Aranda, mi auditor general de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal y de mi armada real, quinientos ducados, que suman y montan ciento y ochenta y siete mil y quinientos maravedís, de que le hago merced de ayuda de costa por una vez, demás del salario que tiene y goza con el dicho oficio, por el gasto que se le ha de recrescer en embarcarse e yr sirviéndole y ejerciéndole en la dicha armada. Y mando que con esta mi cédula y su carta de pago se os reciban y pasen en quenta los dichos quinientos ducados en la que diéredes del dicho dinero, sin otro recaudo alguno; y para ello tomará la razón de la presente Bernabé de Pedroso, mi contador de la gente de guerra del castillo de la ciudad de Lisboa y de los de su ribera y comarca y mi proveedor en mar de la dicha armada, para la quenta y razón que tiene con lo procedido de las dichas urcas. Fecha en Madrid, a quinze de febrero 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

4157

1588. Febrero-15, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia.

Avisos de corsarios en el cabo de San Vicente. Envío de pólvora y armas para los galeones. Despacho de un barco luengo. Necesidad de galeras en Sanlúcar.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, L. IV, fols. 412 y 412v.

OBSERVACIONES: Copia.

La carta de vuestra señoría de 13 deste rescibimos en este punto, con la copia de la carta del gobernador del Algarve de las nuevas de corsarios que andan en el cabo de San Vicente, que no puede dejar de dar cuidado por las causas que vuestra señoría refiere. De la pólvora se han recibido hasta seiscientos barriles, y por haber buuelto el tiempo en agua se deja de rescivir el resto; en el entretanto nos ha parecido enviar cien barriles en un barco entoldado, que vaya a la ligera y los lleve a los galeones para lo que se puede ofrecer, y así partirán de mañana; y el resto se enviará con el primer tiempo que haga.

Los arcabuzes y mosquetes se han enviado a Sanlúcar, y las armas se están aderezando con toda prisa; acabado que lo estén se enviarán luego, y Hernán Pérez de la Fuente partirá el miércoles.

Al señor Antonio de Guevara se le ha escrito provea luego los mil ducados para el despacho del barco luengo, y lo hará, con que podrá salir en seguimiento de su viaje.

Mucho importaría que hubiese galeras en el puerto de Sanlúcar para lo que se puede ofrescer; si de aquí pudiéremos servir en otra cosa, enviándolo vuestra señoría a mandar se hará con mucha voluntad. Dios guarde a vuestra señoría. De Sevilla, 15 de febrero 1588. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco Duarte.

4158

1588. Febrero-15 (e. n.).

RELACIÓN: Anónima. Gastos de la armada inglesa.

ARCHIVO: S. P. Dom. Eliz, CCVIII. 53.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JKL, vol. I., págs. 64 y 65.

El gasto de los buques que están con Sir Francis Drake:

	Hombres
<i>Revenge</i>	250
<i>Hope</i>	250
<i>Nonpareil</i>	250
<i>Swiftsure</i>	180
<i>Aid</i>	120
<i>Advice</i>	35
<i>Makeshift</i>	35
Otros veintitrés buques que tienen de dotación	1.780
Total	2.900

El gasto mensual, por sueldos y víveres, de estos 2.900 hombres es de 4.398 libras, 8 chelines y 8 peniques. Tras la conclusión anterior se decidió ante el Lord Tesorero que se mantuviesen incluidos solamente 1.315 hombres, lo que supone un gasto mensual, por sueldos y víveres, de 1.994 libras, 8 chelines y 4 peniques.

Se ha dado ya orden a Mr. Quarles de aprovisionar a todos los buques al mando del Almirante y Sir Henry Palmer el 14 de marzo próximo.

Ahora hay otro pedido que hacer al citado Mr. Quarles para aprovisionar a la totalidad de los buques que están a las órdenes del Lord Almirante, que tienen en total 2.995 hombres (1) y deben estar aprovisionados el próximo 20 de abril, lo que dura 37 días, empezando el próximo 15 de marzo y terminando el 20 de abril siguiente, incluidos ambos días, cuyo aprovisionamiento asciende al importe de 3.188 libras, 14 chelines y 9 peniques (2).

Los 200 hombres que quedan en los cuatro buques grandes pueden aprovisionarse de cuando en cuando con cargo al presupuesto ordinario.

Notas de Laughton

(1) El *Merlin* está omitido.

(2) A 7 peniques al día, ó 16 chelines y 4 peniques al mes de 28 días, debería resultar 3.188 libras, 18 chelines y 9 peniques. A ningún precio posible salen los 14 chelines.

4159

1588. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Juan del Monte Pichardo al Cardenal Montalto. *Notifica la muerte del Marqués de Santa Cruz en Lisboa.*

ARCHIVO: ASAV, *Nunziatura Spagna*, 38, f. 178v.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en JIT, La Invencible vista desde la Nunciatura de Madrid, pág. 110.*

Con el ordinario escribí a vuestra señoría ilustrísima, y despachándose ahora un extraordinario he querido hazer estos renglones para dezir que Su Magestad y Altezas tienen salud a Dios gracias y que el sábado pasado nos llegó aquí aviso de la muerte del Marqués de Santa Cruz, que fue a los 9 deste y al séptimo de su enfermedad, que fue de tabardillo; recibió los sacramentos e hizo testamento. Téngale Dios en el cielo, que cierto ha perdido Su Magestad un gran ministro y no puede dejar de hazer en esta ocasión mucha falta su persona.

Inspire Dios a Su Magestad para que haga la elección que conviene en dar dueño a esta máquina, que todo está muy adelante, y así se entiende que presto se declarará el general della, pues la prisa y el tiempo lo piden.

También ha muerto el Conde Juan Marliani y Sebastián de Santoyo, que era de la Cámara de Su Magestad y muy privado suyo. Téngalos Dios en gloria y guarde la ilustrísima y reverendísima persona de vuestra señoría ilustrísima, etc. De Madrid, a 15 de hebrero 588.

Besa las manos a vuestra señoría ilustrísima su mayor servidor Juan del Monte Pichardo.

INDICE ONOMÁSTICO

(los números hacen referencia a los documentos)

A

- AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de, 1525, 1708, 1969, 1978, 2207, 2256, 2383, 2866, 2963, 3178, 3294, 3945.
- AASCOT, Duque de, (*ver* AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de).
- ABART, Almirante (*ver* HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord).
- ABAUNCA, Carlos de, 3870.
- ABD-EL-RAHMAN, el Catán, 1363.
- ABREU, Cosme de, 2157, 2208, 2340.
- ACARDI, San Juan de, 3150.
- ACEDO, Diego de, 3426.
- ACEDO, Juan de, 2273, 2343, 3426.
- ACEVEDO, Francisco de, 3740.
- ACHARTE, Pedro Antonio, 3553.
- ACORDA, Martín de, 2020.
- ACOSTA, Gilianes de, 2520.
- ACOSTA, Hernando de, 1539, 1989, 2119, 2456, 2662, 2718, 3435, 4013.
- ACOSTA, Juan de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- ACOSTA, Pedro de, 3317, 3446.
- ACUÑA, Juan de, 1480, 1543, 1548, 1549, 1618, 1686, 1849, 1907, 1911, 1912, 1957, 1960, 1989, 2065, 2150, 2393, 2493, 2634, 2665, 2982, 3120, 3409, 3540, 3769, 3814, 3867, 3878, 3879, 3898, 3943, 4045, 4129.
- ACUÑA, Pedro de, 1290, 1409, 1495, 1516, 1527, 1563, 1565, 1568, 1570, 1610, 1614, 1640, 1646, 1647, 1648, 1652, 1671, 1727, 1737, 1742, 1763, 1826, 2205, 2273, 2307, 2343, 2568, 3054, 3095, 3117, 3124, 3126, 3129, 3130, 3132, 3250, 3251, 3262, 3266, 3527.
- ACUÑA VELA, Juan de, 1281, 1303, 1309, 1318, 1325, 1326, 1331, 1332, 1337, 1342, 1349, 1361, 1369, 1392, 1413, 1451, 1452, 1465, 1473, 1475, 1539, 1587, 1626, 1677, 1678, 1679, 1680, 1737, 1766, 1767, 1795, 1816, 1817, 1820, 1868, 1891, 1918, 1946, 1950, 1980, 1981, 1991, 1992, 2031, 2034, 2071, 2099, 2114, 2134, 2171, 2189, 2229, 2242, 2249, 2276, 2278, 2289, 2305, 2310, 2338, 2375, 2376, 2392, 2408, 2411, 2412, 2426, 2428, 2433, 2445, 2446, 2467, 2482, 2492, 2537, 2538, 2540, 2541, 2543, 2595, 2620, 2621, 2632, 2633, 2635, 2662, 2663, 2664, 2701, 2702, 2703, 2704, 2718, 2747, 2755, 2763, 2768, 2773, 2787, 2807, 2820, 2845, 2865, 2873, 2874, 2878, 2887, 2888, 2889, 2900, 2905, 2915, 2920, 2930, 2931, 2932, 2954, 2964, 2980, 2996, 2998, 3004, 3021, 3026, 3036, 3043, 3060, 3067, 3112, 3119, 3138, 3143, 3147, 3151, 3156, 3160, 3167, 3198, 3206, 3222, 3225, 3237, 3265, 3267, 3269, 3273, 3274, 3284, 3287, 3288, 3293, 3302, 3314, 3315, 3346, 3347, 3367, 3368, 3369, 3379, 3389, 3390, 3408, 3427, 3450, 3452, 3457, 3463, 3466, 3467, 3497, 3509, 3510, 3542, 3545, 3566, 3567, 3589, 3590, 3601, 3609, 3649, 3650, 3651, 3659, 3676, 3706, 3707, 3720, 3755, 3756, 3775, 3779, 3780, 3803, 3818, 3828, 3829, 3830, 3849, 3854, 3867, 3888, 3896, 3897, 3922, 3926, 3966, 3967, 3970, 3974, 3988, 3995, 3996, 3999, 4006, 4027, 4035, 4051, 4052, 4073, 4074, 4095, 4101, 4103, 4104, 4124, 4136, 4148.
- ADAME, Fray Francisco, 2359.
- ADRADA, Diego de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- AFLITO, Fray Vicencio de, 2273, 2343, 3317, 3446.
- AFONSO, Baltasar, 3365.
- AGRAN, Gaspar de, 1725.
- ÁGREDA, Alonso de, 3446.
- ÁGREDA, Fernando de, 1814, 1815, 2137, 2273, 2343, 2592, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963.
- ÁGREDA, Miguel de, 2382.
- AGRIANO, Pedro de, 3457, 3497.
- AGUADO, Jusepe, 3429.
- AGÜERO, Diego de, 2049.
- AGÜERO, Fray Martín de, 2359.
- AGUIJA, Juan de la, 1719.
- ÁGUILA, Daniel del, 3479.
- ÁGUILA, Fernando del, 2393.
- ÁGUILA, Juan del, 3085.
- ÁGUILA, Nuño del, 3317, 3446.
- AGUILAR, Francisco de, 3306.
- AGUILAR, Hernando de, 2296, 2940.
- AGUILAR, Juan del, 1975.
- AGUILAR, Leonardo de, 2309, 3303.
- AGUILAR, Marqués de, 3797.
- AGUILAR CASTAÑEDA, Melchor de, 2073.
- AGUILAR Y ANAYA, Bartolomé, 2179, 2300, 2313, 2585, 3014, 3088, 3424, 3492, 3637, 4021, 4118.
- AGUILERA, Gerónimo de, 1854.
- AGUILESTEGUI, Juan Martínez de (*ver* GALLISTEGUI, Juan Martínez de).
- AGUIRRE, Contador, 2171.
- AGUIRRE, Esteban de, 3499.
- AGUIRRE, Hernando de, 1894.
- AGUIRRE, Juan de, 1509.
- AGUIRRE, Juanes de, 2783, 3533, 3550.
- AGUIRRE, Miguel de, 1361, 1480, 3621.
- AGUIRRE, Ordoño de, 1507.
- AGUIRRE VERGARA, Pedro, 2170.
- AGUSTÍN, Juan, 1631, 1781, 3627.
- AIZAÑA, Pedro de, 3426.
- ALAMEDA, Alonso de, 1628, 2100, 2273, 2343, 2466, 2582, 2594, 2597, 2629, 2630, 2640, 2665, 2694, 2698, 2715, 2740, 2743, 2748, 2764, 2765, 2786, 2821, 2824, 2856, 2865, 2998, 3218, 3237, 3274, 3302, 3352, 3429, 3446, 3548, 3652, 3758, 3829, 3966, 3970, 4027.
- ALAMEDA, Juan de, 3317, 3446.
- ALARCÓN, Gaspar de, 1854, 1866, 1986, 2576, 2626.
- ALARCÓN, Martín de, 4129.
- ALARCÓN Y MENDOZA, Lope de, 2309, 3303.
- ALAS, Alonso de las, 2111, 2112, 2273, 2307, 2343, 3435.
- ALAS, Martín de las, 2940.
- ÁLAVA, Francés de, 1641, 2034, 2376, 2446, 2537, 2620, 2931, 2932, 2996.
- ALBA, Diego de, 2273, 2343.
- ALBA, Duque de, 1452, 2519, 2872, 3036, 3166, 3869, 4077.
- ALBENDÍN, Diego de, 2296.
- ALBERSEN, Alberto, 1305.
- ALBERTO, Cardenal Archiduque de Austria, 1281, 1305, 1309, 1318, 1322, 1331, 1332, 1337, 1361, 1369, 1413, 1443, 1451, 1453, 1473, 1480, 1496, 1539, 1569, 1570, 1578, 1585, 1587, 1615, 1626, 1642, 1677, 1756, 1814, 1815, 1833, 1858, 1863, 1866, 1872, 2113, 2115, 2134, 2171, 2178, 2247, 2248, 2286, 2289, 2298, 2324, 2330, 2338, 2378, 2380, 2388, 2390, 2406, 2407, 2410, 2416, 2417, 2418, 2419, 2421, 2426, 2433, 2463, 2464, 2468, 2483, 2489, 2490, 2492, 2493, 2500, 2513, 2526, 2537, 2540, 2541, 2542, 2550, 2566, 2575, 2576, 2597, 2613, 2620, 2621, 2627, 2630, 2639, 2640, 2642, 2653, 2662, 2665, 2677, 2678, 2690, 2693, 2694, 2701, 2704, 2705, 2719, 2720, 2722, 2724, 2727, 2729, 2753, 2759, 2763, 2764, 2767, 2768, 2784, 2785, 2786, 2789, 2807, 2819, 2820, 2821, 2822, 2838, 2839, 2845, 2853, 2869, 2873, 2875, 2882, 2898, 2899, 2900, 2905, 2911, 2912, 2917, 2918, 2920, 2924, 2930, 2931, 2932, 2933, 2980, 2985, 2996, 2998, 2999, 3002, 3024, 3026, 3033, 3037, 3043, 3049, 3054, 3057, 3058, 3059, 3060, 3062, 3064, 3070, 3075, 3076, 3093, 3099, 3112, 3116, 3133, 3136, 3137, 3141, 3142, 3143, 3146, 3148, 3167, 3168, 3171, 3184, 3185, 3187, 3204, 3206, 3237, 3269, 3274, 3275, 3276, 3282, 3302, 3310, 3314, 3316, 3319,

3320, 3359, 3367, 3389, 3390, 3396, 3399, 3404, 3408, 3409, 3428, 3445, 3457, 3467, 3490, 3492, 3497, 3505, 3506, 3507, 3509, 3510, 3511, 3529, 3530, 3540, 3545, 3565, 3583, 3590, 3591, 3592, 3601, 3606, 3643, 3648, 3676, 3698, 3707, 3709, 3712, 3749, 3755, 3756, 3779, 3790, 3803, 3815, 3824, 3828, 3829, 3838, 3867, 3869, 3875, 3917, 3954, 3956, 3957, 3988, 3993, 3995, 3996, 3998, 4000, 4027, 4028, 4035, 4074, 4075, 4100, 4101, 4103, 4115, 4116, 4123, 4124, 4125, 4126, 4129, 4131, 4148.

ALBÍSUA, Pedro de, 1628, 2273, 2343, 2925, 3417.

ALBURQUERQUE, Diego de, 2800.

ALBURQUERQUE, Duque de, 1914, 4049, 4059.

ALBURQUERQUE, Pedro de, 1719.

ALCALÁ, Marqués de, 1796.

ALCALÁ, Pedro Afán de Ribera y Portocarrero, Duque de, 1570, 1738, 1831, 2078, 2547, 3621, 3688, 3836, 4058.

ALCALDE, Andrés de, 2894.

ALCÁZAR, Francisco del, 1796.

ALCÁZAR, Melchor de, 2491.

ALCÁZAR, Señor de Palma, Francisco, 2547.

ALCEGA, Diego de, 1468, 1507, 1569, 1570, 1572, 1595, 1596, 1598, 1669, 1695, 1720, 1945, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2325, 2326, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2385, 2394, 2405, 2438, 2451, 2452, 2453, 2491, 2493, 2504, 2540, 2603, 2692, 2757, 2878, 2920, 2922, 2923, 3027, 3074, 3161, 3177, 3249, 3282, 3323, 3325, 3348, 3426, 3450.

ALCEGA, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.

ALCOCER, Diego, 3231.

ALDAJOS, Pedro de, 3615.

ALDANA, Bartolomé, 3259.

ALDAOLA, Licenciado, 2020.

ALDAVE, Pedro, 2020.

ALDERESES, Francisco de, 2782.

ALDERETE, Francisco, 3535.

ALEDO, Francisco de, 2073.

ALENCASTRO, Luis de, 1814, 1815.

ALEXANDRINO, Cardenal, 2280, 4026.

ALFARO, Alonso de, 4119, 4120, 4121.

ALFARO DE OROPESA, Capitán, 2121, 2461, 2781, 2782.

ALFEBRA, Juan, 4007.

ALFONSO, Diego, 2487.

ALGANA, Marqués de, 1796.

ALGARVE, Juan de, 3499.

ALÍ, Aluch, 3704.

ALIRANDA, Alonso de, 1506.

ALISARTE, Martín de, 3176, 3177.

ALLEN, Cardenal William, 1329, 1341, 1346, 1353, 1354, 1383, 1384, 1410, 1421, 1427, 1428, 1429, 1456, 1460, 2051, 2144, 2219, 2288, 2348, 2374, 2449, 2528, 2529, 2739, 2944, 3015, 3016, 3633, 3693, 3716, 4040.

ALLER, Diego de, 2308, 3435.

ALMANSA, Hernando de, 3033, 3048, 3128, 3745.

ALMARAIZ, Pedro de, 2317.

ALMAZÁN, Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1320, 1444, 1496, 1497, 1498, 1499, 1505, 1712, 1713, 1714, 1715, 1730, 1731, 1732, 1733, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1741, 1742, , 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1795, 2224, 2268, 2269, 2270, 2271, 2275, 2276, 2277, 2278, 2281, 2282, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2310, 2392, 2626, 2628, 2629, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2640, 2701, 2707, 2728, 2898, 2899, 2900, 2905, 2906, 2926, 2929, 2937, 3055, 3133, 3135, 3136, 3137, 3138, 3156, 3228, 3229, 3230, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3428, 3463, 3464, 3465, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3491, 3497, 3498, 3516, 3517, 3518, 3562, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3838, 3852, 3853, 3854, 3866, 3890, 4086.

ALMENDARIZ, Juan de, 3697.

ALMENDRALES, Juan de, 3842.

ALMEYDA, Antonio de, 3332, 3429.

ALMONACID, Capitán Francisco de, 2073, 2343, 2393, 2592, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.

ALMONTE, Antonio de, 3553.

ALMONTE, Juan de, 1759.

ALO, Pedro de, 2296.

ALONSO, Hernando, 1500.

ALONSO, Rodrigo, 1368, 1722.

ALONSO DE MÚJICA, Juan, 1838.

ALONSO DE SOSA, Martín, 1340.

ALONSO DEL CASTILLO, Juan, 2609, 4121.

ALONSO ORDÓÑEZ, Juan, 2308.

ALQUIZA, Sancho de, 4047.

ALVA, Andrés de, 1281, 1284, 1286, 1287, 1304, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1320, 1342, 1343, 1370, 1373, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1423, 1438, 1444, 1474, 1476, 1477, 1478, 1479, 1481, 1482, 1496, 1497, 1498, 1499, 1505, 1519, 1520, 1521, 1540, 1541, 1542, 1544, 1572, 1590, 1594, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1623, 1629, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1681, 1682, 1699, 1700, 1712, 1713, 1714, 1715, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1768, 1769, 1770, 1774, 1775, 1794, 1795, 1796, 1809, 1810, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1846, 1850, 1851, 1852, 1853, 1855, 1857, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1865, 1866, 1867, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1893, 1903, 1907, 1908, 1909, 1911, 1912, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1952, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961,

1962, 1965, 1966, 1967, 1968, 1982, 1985, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2013, 2014, 2018, 2032, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2041, 2042, 2044, 2046, 2047, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2073, 2074, 2075, 2076, 2079, 2080, 2082, 2083, 2088, 2101, 2105, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2115, 2117, 2118, 2120, 2121, 2131, 2132, 2133, 2135, 2136, 2142, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2168, 2169, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2183, 2184, 2188, 2192, 2193, 2200, 2202, 2204, 2223, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2250, 2251, 2252, 2254, 2255, 2270, 2272, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2281, 2282, 2284, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2323, 2326, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2364, 2371, 2378, 2388, 2389, 2390, 2391, 2409, 2410, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2431, 2432, 2433, 2450, 2451, 2453, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2484, 2491, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2537, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2572, 2573, 2574, 2575, 2577, 2584, 2585, 2595, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2642, 2645, 2647, 2649, 2661, 2664, 2667, 2668, 2669, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2690, 2691, 2692, 2693, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2725, 2726, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2753, 2766, 2767, 2769, 2774, 2776, 2777, 2784, 2785, 2786, 2788, 2789, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2799, 2801, 2809, 2811, 2821, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2831, 2832, 2833, 2843, 2844, 2845, 2846, 2854, 2855, 2870, 2871, 2876, 2881, 2884, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2906, 2907, 2917, 2926, 2927, 2928, 2929, 2937, 2947, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2961, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 3005, 3006, 3007, 3012, 3014, 3020, 3021, 3028, 3033, 3041, 3044, 3055, 3072, 3073, 3074, 3075, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3087, 3096, 3101, 3102, 3104, 3105, 3112, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3145, 3147, 3155, 3174, 3188, 3189, 3197, 3198, 3213, 3214, 3215, 3216, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3234,

3235, 3236, 3238, 3252, 3253, 3257, 3270, 3271, 3272, 3273, 3276, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3302, 3304, 3314, 3318, 3320, 3323, 3325, 3335, 3338, 3339, 3340, 3342, 3357, 3366, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3377, 3378, 3392, 3394, 3395, 3420, 3421, 3422, 3424, 3458, 3464, 3465, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3474, 3491, 3498, 3516, 3517, 4518, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3532, 3550, 3551, 3562, 3563, 3565, 3566, 3568, 3569, 3570, 3575, 3584, 3585, 3586, 3597, 3598, 3599, 3617, 3618, 3657, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3666, 3667, 3673, 3675, 3681, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3691, 3692, 3696, 3718, 3719, 3721, 3722, 3723, 3725, 3726, 3727, 3728, 3732, 3762, 3763, 3765, 3766, 3767, 3768, 3776, 3777, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3848, 3849, 3850, 3851, 3853, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3877, 3879, 3880, 3886, 3888, 3889, 3890, 3891, 3893, 3895, 3898, 3899, 3900, 3902, 3904, 3905, 3906, 3932, 3933, 3934, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3964, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3995, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4050, 4052, 4053, 4054, 4055, 4058, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4083, 4088, 4093, 4094, 4095, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4149, 4150, 4151, 4152, 4154, 4155, 4156.

ALVA DE LISTE, Diego Enríquez de Guzmán, Conde de, 1293, 1307, 1359, 1392, 1416, 1418, 1419, 1446, 1576, 1696, 1897, 1913, 2147, 2437, 2462, 2466, 2469, 2470, 2695, 2799, 2820, 3082, 3098, 3115, 3154, 3334, 4142.

ALVARADO, Alonso de, 2377, 2688.

ALVARADO, Capitán, 2386.

ALVARADO, Lope de, 3259.

ALVARADO, Pedro de, 2073.

ALVARADO MÉNDEZ, Salomón, 3704.

ÁLVAREZ, Baltasar, 3024, 3177.

ÁLVAREZ, Juan, 1368.

ÁLVAREZ, Rodrigo, 1368, 3426.

ÁLVAREZ, Santiago, 3231.

ÁLVAREZ, Vicente, 1716, 1772, 2318, 2380, 2582, 3150.

ÁLVAREZ DE BENAVIDES, Pedro, 2273.

ÁLVAREZ DE BENAVIDES, Rodrigo, 2307.

ÁLVAREZ DE FARIA, Nuño, 3562.

ÁLVAREZ DE LA VEGA, Vicente, 3024, 3040.

ÁLVAREZ DE SORIA, Hernando, 3259.

ÁLVAREZ NEGRÓN, Pedro, 3177.

ALVEAR, Miguel de, 3259, 3280, 3736.

ALVENDÍN, Diego de, 2940.

ALVIA, Bernabé de, 2087, 2460, 2632, 2742, 2760, 2778, 2783, 2798, 2907, 2962, 3025, 3207, 3253, 3286, 3288, 3289, 3290, 3541, 3599, 3650, 3656, 3714, 3723, 3725, 3726.

ALVIA, Francés de (*ver* Álava, Francés de).

ALZATE, Miguel de, 1722.

ALZOLA, Asensio de, 2020.

ALZÓLA, Tomás de, 5697, 3842.

AMEZQUETA, Andrés de, 1667.

AMICI, Amico de, 2969.

AMILÍBAR, Miguel del, 3177.

AMILIBIA, Capitán, 2020.

AMILIBIA, Pedro de, 2816.

AMO, Antonio del, 3697.

AMÓN, Alexandre, 1343.

AMPUERO, Juan de, 2382.

ANAYA PEREIRA, Gaspar de, 2138.

ANCHELO, Juan Antonio, 1667.

ANCONA, Licenciado, 3009, 3231.

ANCONA, Médico, 3332.

ANDINO, Felipe de, 2972.

ANDINO, Juan de, 2943.

ANDRADA, Gonzalo de, 2361.

ANDRÉS FELIPE, Capitán, 3757.

ANDÚJAR, Fray Agustín de, 2359.

ANGUIESA, Conde de (*ver* ANGUS, Archibald Douglas, Conde de).

ANGUISAS, Conde de (*ver* ANGUS, Conde de).

ANGULO, Juan de, 1446, 2085.

ANGULO, Pedro de, 3009, 3231, 3332, 3429.

ANGUS, Archibald Douglas, Conde de, 1345, 1469, 1940, 1998, 2817.

ANRIQUE, Jacques, 3740.

ANTOLÍNEZ, Patricio, 2940, 3183, 3872, 3963, 4119, 4120, 4121.

ANTÓN, Juan de, 3645.

ANTONELLI, Juan Baptista, 1942.

ANTONIO, Fray, 1507.

ANTONIO, Nicolás, 1575.

ANTONIO, Prior de Crato, don, 1299, 1311, 1340, 1372, 1376, 1377, 1382, 1399, 1400, 1403, 1404, 1405, 1440, 1449, 1457, 1469, 1488, 1512, 1513, 1517, 1537, 1573, 1651, 1710, 1725, 1802, 1805, 1823, 1904, 1939, 1999, 2000, 2090, 2096, 2147, 2148, 2196, 2210, 2211, 2212, 2259, 2345, 2397, 2448, 2481, 2517, 2519, 2590, 2659, 2756, 2817, 2836, 2847, 2944, 2977, 2978, 3016, 3051, 3110, 3166, 3291, 3299, 3300, 3307, 3355, 3376, 3386, 3440, 3441, 3456, 3485, 3562, 3647, 3654, 3671, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3731, 3744, 3868, 3873, 3919, 4006, 4146.

ANTONIO FERRATO, Pirro, 1778.

ANUNCIBAY, Ochoa de, 3406, 3499, 3500.

APONTE, Carlos de, 2850.

AQUINES, Juan (*ver* HAWKINS, Sir John).

ARACHE, Antonio de, 2615.

ARAMBERG, Carlos de Ligne, Conde de, 2866, 3294, 3948.

ARAMBURU, Francisco de, 1809.

ARAMBURU, Marcos de, 3056, 3069, 3109, 3121, 3183, 3576, 3619, 3628, 3745, 3912, 4058.

ARAMBURU, Miguel de, 3019.

ARANA, Pedro de, 1462, 1672, 2043, 2049, 2879, 3481.

ARANCIBIA, Juan de, 3627.

ARANDA, Íñigo, 3638.

ARANDA, Juan de, 1677, 3778.

ARANDA, Martín de, 1628, 1778, 1798, 2966, 3838, 3886, 3900, 3943, 4152, 4156.

ARANDA CLAVIJO, Diego de, 2085, 2126, 3621, 3872, 3963, 4119, 4121.

ARANEDER, Pedro de, 3960.

ARANGO, Juan de, 2361.

ARANÍBAR, Juanes de, 2020, 2087, 2783, 3045, 3208, 3223, 3290.

ARANÍBAR, Miguel de, 1368, 1395, 2073, 3583.

ARAÑO DE VALENCEGUI, Martín, 1879, 2172, 2355, 2409, 2514, 2778, 2870, 3044, 3046, 3252, 3253, 3357, 3452, 3516, 3611, 3653, 3784, 4084.

ARANS, Jacobo, 3149.

ARANZA, Íñigo de, 1875, 2102, 2186, 2336, 3903.

ARANZA, Martín de, 2020.

ARAUZ, Jácome, 3024.

ARAZ, Andrés de, 2363.

ARBIDE, Domingo de, 2426.

ARBIÑO, Miguel de, 3499.

ARBIZU, Doctor, 4083.

ARBY, Conde de, 2384.

ARCE, Juan de, 2049.

ARCE, Martín de, 3177.

ARCE, Sancho de, 2063.

ARCE Y LEYVA, Luis de, 2382.

ARCHULETA, Lope de, 2943, 3627, 3745.

ARCOS, Rodrigo Ponce de León y Cabrera, Duque de, 1569, 1570, 1571, 1683, 1739, 1831, 2075, 2077, 2078, 2126, 2549, 3688, 3836, 3996, 4065.

ARDALES, Luis de Guzmán, Marqués de, 1831, 1834, 2077, 2126, 2549, 3688, 3836.

ARDANZA, Martín de, 3814.

AREGUI, Julián de, 3177.

ARENAS, Juan de, 1722.

ARENS, Jacop, 2316, 2379, 3024, 3176, 3861.

ARENS GOYER, Jacop, 2122.

ARES, Jacques, 4035.

AREZTIZAGA, Martín de, 3231.

ARGOTE, Diego de, 3811.

ARGOTE, Fernando de, 3811.

ARIAS, Gabriel, 3777.

ARIAS DE ARBIETO, Jorge, 2273, 2307, 2343, 3435, 4119, 4121.

ARIAS DE HERRERA, Francisco, 1643.

ARISCOT, Duque de (*ver* AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de).

ARMENDÁRIZ, Juan de, 3842.

ARMENDIA, Licenciado, 1870.

ARMENTEROS, Alcalde, 3614.

ARMENTEROS, Licenciado, 2559, 2943.

ARMIÑO, Padre, 1340.

ARO, Pedro del, 1277.

ARO DEL RINCÓN, Miguel, 3118. AROCHE, Antonio de, 2361.

AROCHE, Juan de, 2438.

ARÓLES, Capitán, 2909.

ARPIDE, Pedro de, 1719, 1722, 3960.

ARRAN, James Stewart, Conde de, 1940.

ARRAYA, Lorenzo de, 2688.

ARREDONDO ALVARADO, Juan, 2376.

ARREGUI, Martín de, 2438.

ARRIAGA, Íñigo de, 2940.

ARRIAGA, Marcial de, 1472, 1719, 1722, 3960.

- ARRIAGA, Martín de, 1443, 1719, 2821, 2918, 2933, 2940, 3249, 3707.
 ARRIAGA, Pagador, 2221.
 ARRIETA, Juan de, 3499.
 ARRIOLA, Francisco de, 1283, 1304, 1314, 1389, 1461, 1715, 1862, 1879, 1919, 1921, 1924, 1972, 2066, 2087, 2172, 2413, 2495, 2501, 2574, 2647, 2648, 2651, 2691, 2760, 2776, 2778, 2801, 2802, 2859, 2860, 2870, 2871, 2884, 2892, 2935, 3044, 3045, 3111, 3113, 3194, 3215, 3252, 3253, 3257, 3329, 3357, 3452, 3491, 3516, 3518, 3540, 3541, 3599, 3611, 3616, 3686, 3723, 3725, 3735, 3826, 3858, 3881, 3972, 4030, 4033, 4106.
 ARRIOLA, Martín de, 2020, 2760.
 ARRIOU, Pedro de, 2139.
 ARRONA, Lorenzo, 2049.
 ARROYO, Íñigo de, 2126.
 ARROYO, Jorge de, 2307, 3426.
 ARROYO, Juan de, 1507.
 ARTAL, Gaspar, 2343.
 ARTALDE, Gaspar, 2273.
 ARTEAGA, Aparicio de, 1716, 1719, 1722, 1772, 2127, 2317, 2318, 2380, 3960.
 ARTEAGA, Juan de, 2475.
 ARTEAGA, Luis de, 2885.
 ARTIAGA, Doctor, 2879.
 ARTÚS DE QUIRÓS, Gaspar, 2307, 3317, 3446.
 ARUNDELL, Charles, 1336, 1405, 2825, 3164, 3165, 3381, 3386, 3594, 3699, 3702, 3743, 3845.
 ARZE, Cristóbal de, 3960.
 ARZE, Diego de, 1788.
 ARZE, Hernando de, 3450.
 ARZE, Licenciado, 1581.
 ARZE, Sancho de, 1631, 1982.
 ARZE CABEZA DE VACA, García de, 1283, 1297, 1314, 1389, 1390, 1391, 1939, 1423, 1442, 1466, 1521, 1542, 1703, 1712, 1713, 1714, 1715, 1810, 1870, 1919, 1924, 2015, 2022, 2035, 2036, 2039, 2041, 2067, 2087, 2099, 2101, 2186, 2194, 2218, 2231, 2232, 2325, 2353, 2354, 2355, 2356, 2409, 2475, 2495, 2496, 2497, 2498, 2514, 2563, 2572, 2589, 2609, 2624, 2647, 2689, 2690, 2708, 2716, 2725, 2735, 2742, 2760, 2761, 2777, 2778, 2783, 2792, 2793, 2798, 2801, 2808, 2810, 2811, 2813, 2826, 2827, 2852, 2854, 2862, 2870, 2871, 2884, 2886, 2888, 2891, 2896, 2897, 2901, 2935, 2949, 2950, 3030, 3047, 3111, 3113, 3194, 3215, 3252, 3253, 3357, 3452, 3516, 3518, 3611, 3616, 3653, 4153.
 ASENSIO, Sebastián, 1722.
 ASHLEY, Henry, 3642, 3748.
 ASPXA, Juan, 1575.
 ATIENZA, Andrés de, 2806.
 ATTON, Cristóbal (*ver* HATTON, Sir Christopher).
 ATTYE, Monsieur, 2908.
 AUIN, Enrique, 2343.
 AULTEPENNE, Monsieur (*ver* HAULTEPENNE, Monsieur).
 AUMALE, Charles de Lorraine, Duque de, 1398, 1399, 1402, 1456, 2180, 3944, 4039.
 AUSTRIA, Juan de, 2967, 3618, 3629.
 AUÑÓN, Marqués de, 1318, 2115, 3241, 3326, 3460, 3461, 3476, 3477, 3478, 3486, 3498, 3536, 3689, 3995, 4101.
 ÁVALOS, Diego de, 3868.
 ÁVALOS, Juan de, 2193, 2281, 2436, 2781, 2782.
 ÁVALOS, Luis de, 3868.
 ÁVALOS, Martín de, 2073, 2125, 2238, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 ÁVALOS Y AYALA, Pedro de, 2377, 2386, 2688.
 AVARD, Milord (*ver* HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord).
 AVELLANEDA, Lope de, 1283, 1297, 1387, 3384, 3747, 3801.
 AVENDAÑO, Capitán, 2073.
 AVENDAÑO, Diego de, 2689, 2769, 3193, 3270, 3479.
 AVENDAÑO, Francisco de, 3317, 3446.
 AVENDAÑO, Juan Alonso de, 3452, 3479.
 AVENDAÑO, Martín de, 2343.
 AVENDAÑO, Melchor de, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 ÁVILA, Alonso de, 3426, 2435.
 ÁVILA, Antonio de, 3868, 4153.
 ÁVILA, Bartolomé de, 3317, 3446.
 ÁVILA, Claramonte de, 3426.
 ÁVILA, García de, 3446.
 ÁVILA, Lorenzo de, 4153.
 ÁVILA, Martín de, 3317, 3446.
 ÁVILA, Pedro de, 3317, 3446.
 ÁVILA, Sancho de, 1999, 3868.
 ÁVILA, Diego de, 3869, 3934.
 ÁVILA, Fernando de, 3433, 3578, 3674, 3868, 3869, 3963, 4003, 4081, 4093, 4094, 4119, 4120, 4121, 4153.
 AYALA, Francisco de, 4119, 4120.
 AYALA, Juan de, 2338, 2412, 2445, 2492, 2537, 2576, 2595, 2620, 2626, 2630, 2661, 2662, 2665, 2701, 2768, 2786, 2807, 2824, 2905, 2915, 2930, 2980, 2996, 3043, 3112, 3274, 3346, 4002.
 AYALA, Miguel de, 4131.
 AYALA Y LOAYSA, Gaspar de, 2250.
 AYALA Y TOLEDO, Antonio, 3807.
 AYAMONTE, Marqués de, 1569, 1570, 1578, 1759, 1831, 1885, 2547, 3621, 3636, 4025, 4058.
 AYBAR, Gerónimo de, 2287, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 AYERDI, Nicolás de, 2020.
 AYETE, Juanes de, 3960.
 AYLÓN, Diego de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 AYLÓN, Fray Pedro de, 2359.
 AYNIZ, Pedro, 1340.
 AYO, Edmundo (*ver* HAYHOE, Edmund).
 AYTONA, Francisco de Moneada, Conde de, 1567, 1692, 2062, 2109, 2266, 2273, 2343, 2585, 2649, 4008.
 AYZARNA, Alférez, 3750.
 AYZARNA, Pedro de, 2273, 2343.
 AZALDEGUI, Jácome, 3736.
 AZEDO, Juan de, 2307.
 AZNAR, Juan, 4007.
 AZUFRE, Miguel de (*ver* ZUFRE, Miguel de).

B

- BABINGTON, Anthony, 1300.
 BACA, Capitán, 2458.
 BACHIO, Santiago de, 3499.
 BACON, John, 2556.
 BACON, Sir Nathanael, 3631.
 BADTHORP, William, 3631.
 BAENA, Beatriz de Córdoba, Duquesa de, 1831, 2077, 2549, 3688, 3836.
 BAESHE, Edward, 4071.
 BÁEZ, Lope, 1507.
 BÁEZ, Manuel, 1643.
 BAEZA, Diego de, 3240.
 BAEZA, Pedro de, 1281, 1312, 2115, 2226, 3306.
 BAKER, Christopher, 3748.
 BAKER, Mathew, 3157, 3981.
 BALAGNY, Monsieur de, 1306, 1607, 2522, 2841, 3084.
 BALAÑÍ, Monsieur de (*ver* BALAGNY, Monsieur de).
 BALBANY, Cristóbal, 3181.
 BALCÁZAR, Antonio, 4119.
 BALCINGA, Monsieur (*ver* WALSINGHAM, Sir Francis).
 BALDI, Bartolomé, 3645.
 BALESTUER, Jusepe, 3278.
 BALLINES, Luis de, 2393, 3019.
 BAMBEL, Juan, 2438.
 BANDINI, Monsieur, 3672.
 BANEGAL, Alonso, 2361.
 BAPTISTA, Juan, 1816, 2012.
 BARAHONA, Juan de, 2073, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 BARAJAS, Conde de, 1679, 1680, 1963, 1973, 1974, 2559, 2612.
 BARAMBÓN, Marqués de (*ver* VARAMBON, Marqués de).
 BARANTES MALDONADO, Alonso, 4121.
 BARBAR, Juan, 3493.
 BARBOSA, Comendador, 2217.
 BARBOSA, Luis, 2077.
 BARBOSO, Luis, 3872, 3963, 4119, 4121.
 BARES DE LA VEGA, Vicente, 3176, 3177.
 BARGAS, Alonso de (*ver* VARGAS, Alonso de).
 BARLAYMONT, Conde de, 3294.
 BARLEMONT, Arzobispo de, 1397.
 BARRADAS, Pedro, 1874, 2049, 2879.
 BARRAGÁN, Álvaro, 3562.
 BARRANTES MALDONADO, Alonso, 4119.
 BARRAO FRANCÉS, Luis, 1430.
 BARREDA, Bartolomé de, 3797.
 BARREDA, Marcos de, 3255.
 BARRIENTOS, Luis de, 1628, 1638, 1644, 1973, 1974, 2191, 2414, 2447, 2540, 4153.
 BARRIONUEVO, Francisco de, 1600.
 BARROS, Cristóbal de, 1753, 2020, 3106, 3366, 3502, 3533, 3626, 3801.
 BARTLA, Enrique, 3237, 3274.
 BARTOLI, Juan de, 2765.
 BARTOLI, Nicolao, 2301, 314S, 3177.
 BARTOLO, Juan de, 1548, 1549, 1550.
 BARTOLOMÉ, Álvaro, 1722.
 BASILIO, Gentil, 2940, 3960.
 BASSÁ, Asan (*ver* HASSÁN, Bajá).
 BASSALO, Clemente, 3666.

BASTA, Nicolo, 1486.
BASURTO, Alonso de, 3801.
BAU, Francisco de, 1289, 1447, 2021, 2208, 2671, 3056, 3241, 3536, 3912.
BAVIERA, Guillermo V, Duque de, 1485.
BAXÁ, Ibraim, (*ver* IBRAHIM, Bajá).
BAYARTE, Juan, 2688.
BAYNINGE, Paul, 1415, 2396.
BAZÁN, Alonso de, 1814, 1815, 1860, 1863, 1934, 2038, 2055, 2152, 2313, 2341, 2343, 3065, 3100, 3216, 3283, 3306, 3319, 3413, 3530, 3991, 3992, 3993, 4000, 4021, 4028, 4070, 4075, 4100, 4101, 4104, 4107, 4115, 4116, 4117, 4123, 4128, 4129, 4130, 4133, 4134, 4143, 4144, 4151.
BAZÁN, Álvaro de (*ver* SANTA CRUZ, Álvaro de Bazán, Marqués de).
BAZÁN, Antonio de, 3317, 3446.
BAZÁN, Bartolomé de, 3317, 3446.
BAZÁN, Diego de, 2273, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
BAZÁN, Francisco de, 2273, 2307, 2343.
BAZÁN, Juan de, 1719, 1720.
BAZÁN, Pedro de, 2309, 2343, 3303, 3426, 3446, 3777.
BAZÁN, Rodrigo de, 3317, 3446.
BAÑA, Juan Baptista de la, 1638.
BEAMONTE, Claudio de, 3678, 3853.
BEARNE, Enrique de Borbón, Príncipe de, 1398, 1401, 1426, 1456, 1485, 1573, 1607, 1711, 1801, 1805, 1823, 1904, 1941, 1997, 2000, 2180, 2197, 2401, 2611, 2835, 2847, 2979, 3219, 3291, 3307, 3334, 3574, 3702, 3744, 3754, 3799, 3952, 4026, 4039.
BEAUREGARD, Monsieur de, 1456.
BECERRA, Hernando, 2307.
BEDFORD, Francis Russell, Conde de, 3631.
BEESTON, George, 3630, 3642.
BÉJAR, Francisco Diego López de Zúñiga, Duque de, 4096.
BEJARANO, Álvaro, 2250.
BELE, Sir William, 3631.
BÉLEZ, Jorge, 1722.
BELIEVRE, Monsieur de, 1299, 1300, 1376, 1402, 1469, 1488, 1536, 1573, 1605, 1802, 1805, 1905, 1995, 1997, 2091, 2196, 2835, 2978, 2979, 3573, 3744.
BELLI, Doménico, 1877, 1900, 1941, 2404.
BELLINGHAM, Capitán Henry, 1491, 2477, 2478, 2556, 2557, 3483, 3484.
BELTRÁN, Claudio, 2298.
BELTRÁN, Gonzalo de, 4002, 4119, 4120, 4121.
BELTRÁN DE AGUIRRE, Diego, 2045.
BELTRÁN DEL PUERTO, Juan, 2020.
BENAVENTE, Juan Alonso Pimentel, Conde de, 1914, 4102, 4153.
BENAVIDES, Alonso de, 1775, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
BENAVIDES, Diego de, 3446.
BENAVIDES, Juan de, 1511.
BENAVIDES, Luis de, 3317, 3446, 3778.
BENAVIDES, Pedro Álvarez de, 2343.
BENAVIDES Y CABRERA, Luis de, 2273, 2307, 2343, 3435.
BENEFIELD, Sir Henry, 3631.
BENGOECHEA, Juan de, 2380.
BENGOECHEA, Santorión, 1472, 2582, 3040, 3150.
BENÍTEZ, Fernando, 1668.
BENÍTEZ, Miguel, 1310, 3868.
BERA, Fray Juan de, 2359.
BERBY, H., 4060.
BERCEDO, Agustín de, 1283, 2382.
BERGA, Alonso de, 1809.
BÉRGAMO, Monseñor de, 1350, 1428.
BERGANZA, Duquesa de, 2519.
BERI, Fray Ramón de, 2635.
BERLAMONT, Conde de (*ver* BARLAYMONT, Conde de).
BERMEJERO, Juan, 2666.
BERMÚDEZ, Antonio, 2863.
BERMÚDEZ DE SANTISSO, Álvaro, 3617.
BERMÚDEZ DE SANTISSO, Pedro, 1458, 1660, 1980, 2114, 2253, 2267, 2343, 2393, 2476, 2550, 2982, 3087, 3144, 3433, 3535, 3552, 3617, 3674, 3678, 3868, 3901, 3963, 4006, 4119, 4121.
BERNAL, Diego, 2225, 3736.
BERNAL, Francisco, 1583, 1722, 3960.
BERNAL, Juan, 1759.
BERNARDO DE QUIRÓS, Juan, 2073.
BERRECLANO, Jorge, 2382.
BERTENDONA, Martín de, 1283, 2609, 2816, 2906, 2962, 3030, 3194, 3208, 3249, 3433, 3588, 3674, 3694, 3867, 3878, 3879, 3889, 3937, 3963, 4021, 4119, 4121, 4129, 4133, 4147.
BESANZÓN, Arzobispo de, 1522.
BEYNARDE, Alberto, 3149.
BEZERRA, Hernando, 2273, 2343.
BICUDO, Matias, 1564, 1725, 2481, 3355, 3376.
BIDAONDO, Juanes de, 2073.
BIEDMA, Licenciado Gaspar de, 2359.
BIGATE, William, 2558.
BILLINGSLEY, Henry, 2395, 2396.
BILOLSOLO, Juan, 3633.
BIOÑO, Juan de, 3177.
BIRON, Armando de Gontavt, Barón de, 1306, 3919.
BLACKECOLLER, Nicholas, 2558.
BLANCO, Nicolás, 3740.
BLANQUETO, Francisco, 3378.
BLAS, Diego, 1722.
BOSADILLA, Francisco de, 3061, 3249, 3294, 3424, 3426, 3450, 3588, 3769, 3838, 3888, 3891, 3904, 3945.
BODAY, Francisco, 1562.
BODENHAM, William, 1434.
BOLE, Roberto, 3240.
BOLENA, Ana, 3629.
BOLÍVAR, Lucas de, 2382.
BOLÍVAR, Sebastián de, 1915, 1922, 2086, 2204, 2382, 2605.
BON, Nicolás, 1423.
BONFIL, Guillén, 3123.
BONILLA, Antonio de, 2307, 2343, 3426.
BONILLA, Hugo de, 2273.
BOQUÍN, Anfrión, 2316, 2318, 2379, 2582, 3150, 3176, 3177, 3757.
BOQUÍN, Bartolomé, 3177.
BOQUÍN, Rafael, 1671, 1716, 1772, 1773, 2127, 2318, 2380, 3024, 3040.
BORBÓN, Cardenal de, 2045, 2093.
BORBÓN, Carlos de, 1300.
BORDA, Pablo, 2622.
BORDOST, Lord (*ver* BUCKHURST, Thomas Sackville, Lord).
BOREL, Juan, 2864.
BOREMAN, Simón, 1415.
BORJA, Francisco de, 2782, 4002, 4119, 4120, 4121.
BORJA, Gerónimo de, 1904.
BORJA, Luis de, 3944.
BORJA, Miguel de, 2688.
BORMEO, Renato, Conde de, 2524.
BOROUGH, William, 1491, 1691, 1704, 2064, 2477, 2478, 2554, 2555, 2557, 2558, 3630, 3642, 3748, 4056.
BORSOTO, Fabio, 1664, 3534.
BOSSU, Conde de, 1608.
BOSTOCKE, John, 3483.
BOTELLO, Diego, 1725, 1999, 2000, 2196, 2397, 2517, 2590, 2659, 2817, 2836, 2978, 3051, 3110, 3166, 3291, 3355, 3376, 3386, 3703.
BOTES, Juan de, 1368.
BOTHWELL, Francis Hepburn, Conde de, 1345, 1940, 2817.
BOTO, Manuel, 1368.
BOUILLON, Duque de, 3699, 3961, 4037, 4039.
BOURGES, Obispo de, 1402.
BRACAMONTE, Alonso de, 2217, 2317, 2373, 2380, 2582, 2615, 2665, 2765, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
BRACAMONTE, Álvaro de, 2743, 3317, 3426, 3446.
BRACAMONTE, Luis de, 2077.
BRACHO, Guillermo, 2864.
BRADIO, Jacobo, 3732, 3808.
BRANSHUIC, Otto Enrique, Duque de (*ver* BRUNSWICK, Otto Enrique, Duque de).
BRAUBER, Juan, 3520.
BRAVO, Bartolomé, 1416, 2077, 2217, 2363, 2764, 3872, 3963, 4119, 4120, 4121.
BRAVO, Diego, 2382.
BRAVO, Francisco, 1719.
BRAVO, Gregorio, 1360, 1441, 1503, 1726.
BRAVO, Luis, 2273, 2307, 2343, 2363, 3426.
BRAVO, Sancho, 4075, 4129.
BRAVO DE LAGUNA, García, 3452.
BRAY, Monsieur de, 3386.
BRESCIA, Obispo de, 1530.
BRIÁTICO, Marquesa de, 1321, 1351, 1360, 1441, 1503, 1726.
BRIÁTICO, Marqués de, 1294, 1321, 1351, 1360, 1441, 1503, 1726.
BRILLA, Capitán de la (*ver* BRILLE, Capitán de la).
BRILLE, Capitán de la, 1399, 1405.
BRINKLEO, Estéfano, 2052.
BRIONES, Lázaro de, 2582, 2765, 2982, 3088, 3621.
BRIORA, Lázaro de, 2317.
BRISSON, Bernabé, 1997.
BRITO, Antonio de, 1651, 3291, 3355, 3376, 4146.
BRITO, Constantino, 2000.
BRITO, Juan de, 2393.
BRIZEÑO, Francisco, 2273, 2307, 2343, 3426.
BRODENO, Juan, 2352.
BRONBER, Juan, 1385, 3364, 3445.

- BROULART, Secretario, 1299, 1995, 1997.
 BROWNE, Henry, 2556.
 BRUCE, Robert, 1399, 1425, 1487, 1514, 1536, 1605, 1607, 1803, 1969, 2025, 2091, 2094, 2207, 2257, 2260, 2383, 2523, 2835, 2945, 2975, 2976, 3163, 3191, 3260, 3261, 3381, 3571, 3844, 3950, 4039.
 BRUN, Guillermo, 4017, 4022.
 BRUN, Juan, 3027.
 BRUNEL, Juan, 3035, 3101.
 BRUNSWICK, Otto Enrique, Duque de, 3085, 3294.
 BRUYSE, Roberto (*ver* BRUCE, Robert).
 BUCHURST, Barón (*ver* BUCKHURST, Thomas Sackville, Lord).
 BUCKHURST, Thomas Sackville, Lord, 1439, 1517, 1564, 1650, 1802, 2522, 3349, 3946.
 BUENO, Juan, 3200.
 BUITRÓN, Gonzalo, 2317.
 BULEN, María, 2559.
 BULLÓN, Duque de (*ver* BOUILLON, Duque de).
 BUQUER, Milord, (*ver* BUCKHURST, Thomas Sackville, Lord).
 BURGEO, Marqués de, (*ver* BURGAU, Marqués de).
 BURGAS, Marqués de, (*ver* BURGAU, Marqués de).
 BURGAU, Marqués de, 3085, 3294, 3944.
 BURGHLEY, Richard, 2694, 3318, 3426.
 BURGHLEY, William Cecil, Lord, 1403, 1405, 1436, 1805, 1995, 1996, 2532, 2694, 2738, 2835, 2908, 3158, 3165, 3318, 3361, 3484, 3631, 3641, 3668, 3907, 3958, 3986.
 BURGOS, Arzobispo de, 2447.
 BURGUER, Maestre, 3149.
 BURGUI, Pedro de, 3317, 3446.
 BURLEY, Guillermo (*ver* BURGHLEY, William Cecil, Lord).
 BURLEY, Ricardo (*ver* BURGHLEY, Richard).
 BURNER, Juan, 3221, 3331.
 BURO, Nicolás, 3740.
 BUSTINZA, Domingo de, 1894.
 BUSTOS, Juan de, 3654.
 BUTRÓN, Gregorio, 2373.
 BUTTS, Sir William, 3631.
 BUYTRÓN, Gonzalo de, 1416, 2077, 2217, 2380, 2582, 2609, 2615, 2764, 2765, 2816, 2982, 3144, 3402, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
 BYFORD, William, 3630.
- C**
- CABALLERO, Hernando, 2940.
 CABALLERO, Juan, 2608.
 CABALLERO DE CABRERA, Diego, 2800.
 CABEZAS, Francisco, 3814, 3943.
 CABRELAS, Gaspar de, 2438.
 CABRERA, Alonso de, 3317, 3446.
 CABRERA, Diego de, 2316, 2318, 2379, 2614, 3024, 3176.
 CÁCERES, Felipe de, 2670.
 CÁCERES, Francisco de, 2049.
 CACHERO, Thomas, 2000.
 CACHEYRO, Tomás, 3562.
 CACHUPÍN, Sancho, 2086, 2605.
 CADAHALSO SALAZAR, Juan de, 2049.
 CADENA, Juan de la, 2850, 3553.
 CALAHORRA, Obispo de, 3877.
 CALDERA, Jorge, 3704.
 CALDERA, Lorenzo, 3637.
 CALDERÓN, Baltasar de, 3435.
 CALDERÓN, Cristóbal, 2512.
 CALDERÓN, Doctor, 1334.
 CALDERÓN, Juan, 3317, 3446.
 CALDERÓN, Licenciado, 1643.
 CALDERÓN, Pedro, 3433, 3963, 4119, 4121.
 CALDERÓN DE ÁVILA, Francisco, 4153.
 CALVO, Juan, 3321.
 CAMACHO, Juan, 1278.
 CAMACHO, Pedro, 2287, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 CAMARIÑO, Juan de, 3156.
 CAMBERG, Conde de, 3178.
 CAMERO, Capitán, 2992.
 CAMILA, Catalina, 3332.
 CAMINO, Alonso de, 3673.
 CAMPO, Alonso del, 1416.
 CAMPO, Pedro de, 2273, 2343.
 CAMPO VERDE, Gerónimo de, 3553.
 CAMPOS, Diego de, 3231.
 CAMPOS, Luis, 2438.
 CAMPOS, Pedro de, 2307, 3435.
 CANDI, Tomás (*ver* CAVENDISH, Sir Thomas).
 CANDRES, Thomas (*ver* CAVENDISH, Sir Thomas).
 CANO, Cristóbal, 3097.
 CANO, Francisco, 3317.
 CANO, Tomé, 1472, 1579, 1716, 1719, 1772, 2127, 2318, 2380, 2582, 3024, 3040, 3150, 3176, 3177.
 CANOQUERA, Hernando de, 1692.
 CANTERBURY, Arzobispo de, 3633.
 CANTO, Juan del, 3583.
 CANTO, Martín del, 2086.
 CAPITILLO, Pedro de, 1283, 1368, 1387, 1395, 2393, 3019, 3434, 3682.
 CAPIZUCA, Blas, 2081, 2084, 2215, 2369, 2399, 2455, 2506, 2523, 2591, 2672, 2713, 2804, 3085, 3294, 3945.
 CAPIZUCA, Camilo, 2167.
 CARACCILO, Leofante, 3699.
 CARACHULO, Marcelo, 2622.
 CARAFFA, Antonio, Cardenal, 1328, 1329, 1341, 1353, 1383, 1410, 1428, 1460, 1530, 1905, 2144, 2374, 2449, 2528, 3503, 3716.
 CARASA, Andrés de, 1283.
 CARASA, Antonio, 3682.
 CARASA, Antón de, 1283, 2316, 2362.
 CARASA, Diego de, 1283, 2316, 2362, 3434, 3962.
 CARASA, Juan de, 3682.
 CARASA SAMAMES, Juan de, 1283.
 CARAVAJAL, Alonso de, 3890, 4153.
 CARAVAJAL, Gómez de, 2238, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 CARAVAJAL, Juan de, 3317, 3446, 3869.
 CARAVAJAL, Luis de, 2592, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 CARAVAJAL, Sebastián de, 3426.
 CARAVAJAL, Vasco de, 3963, 4119, 4121.
 CÁRCEL, Gonzalo de la, 4120.
 CÁRDENAS, Alonso de, 2085, 2126, 3621.
 CÁRDENAS, Licenciado, 2049.
 CÁRDENAS, Rodrigo de, 3317, 3446.
 CARDITO, Fabricio, 1549, 3449, 3928.
 CARDONA, Juan de, 1370, 1387, 1388, 1389, 1391, 1392, 1393, 1519, 1520, 1540, 1541, 1542, 1611, 1612, 1615, 1620, 1655, 1656, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1809, 1891, 1894, 1910, 1913, 1914, 2101, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2200, 2202, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2241, 2242, 2249, 2253, 2255, 2307, 2343, 2392, 2668, 2669, 2684, 2691, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2706, 2843, 2844, 2845, 2846, 2854, 2855, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 3087, 3105, 3118, 3119, 3120, 3234, 3270, 3307, 3426, 3458, 3675, 3676, 3685, 3687, 3688, 3689, 3691, 3838, 3906, 4086, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4154, 4155, 4156.
 CARDONA, Marqués de Comares, Duque de, 1831, 1832, 2077, 2078, 2126, 2459, 3688, 3836.
 CAREW, Sir George, 2836, 3485.
 CARLEILL, Christopher, 2209.
 CARLOS, Bartolomé, 3024.
 CARLOS, Príncipe, 2349.
 CARLUCA, Adán, 2641.
 CARNAOT, Juan, 2904.
 CARNERO, Alonso, 2524.
 CARNERO, Juan, 3321.
 CARNERO, Marcos, 3177.
 CARO, Francisco, 2426, 2615.
 CARO, Jorge (*ver* CAREW, Sir George).
 CARO, Tomé, 2317.
 CARPIO, Marqués del, 1796, 2547, 3688, 3836.
 CARRAFA, Cardenal (*ver* CARAFFA, Antonio, Cardenal).
 CARRANZA, Julián de, 2863.
 CARRASCO, Alonso, 2310, 2376.
 CARRASCO DE CUÉLLAR, Alonso, 2229, 2376.
 CARRERA, Pedro de la, 1283, 2584, 2798.
 CARREÑO, Gregorio, 2273, 2307, 2343, 3426.
 CARRILLO, Antonio, 3259.
 CARRILLO, Fernando, 2073, 2125, 2238, 2343, 2982, 3144, 3433, 3674, 3869, 3963, 4119, 4120, 4121.
 CARRILLO, Francisco, 2393.
 CARRILLO, Juan, 3736, 3912.
 CARRILLO, Luis, 1924, 2035.
 CARRILLO, Pedro, 2317, 2380, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 CARRILLO DE CÓRDOBA, Hernán, 2049.
 CARRILLO Y ALBORNOZ, Luis, 3307.
 CARRILLO Y TOLEDO, Luis, 1304, 1334, 2170, 2180, 2242, 2611, 2647, 2650, 2725, 2760, 2831, 3799.
 CARRIÓN, Francisco de, 1722.
 CARRIÓN, Gaspar de, 2307, 3426.
 CARRIÓN PARDO, Alférez, 2273, 2343, 3880.
 CARRIONERO, Alonso, 3360, 2799.

- CARRIZAL, Hernando de, 3744.
- CARTAGENA, Antonio de, 2309, 2343, 3303, 3426.
- CARTAGENA, Fernando de, 2049.
- CARTAGENA, Licenciado, 2879.
- CARVAJAL, Gómez de, 2073, 2125, 2343, 2393, 2982, 3144.
- CARVAJAL, Licenciado, 2879.
- CARVAJAL, Luis de, 2073, 2306, 2343, 2393, 3481.
- CARWELL, Jeffrey, 2556.
- CARYE, Edward, 2395, 2396.
- CASAFONDA, Fray Antonio de, 2359.
- CASAL, Pedro del, 1283, 1547, 2086, 2204, 2382, 2605.
- CASANO, Obispo de, 3633.
- CASANS, Diego de, 2085.
- CASAOS, Diego de, 2126, 3621, 3872, 3963, 4119, 4121.
- CASARES, Cristóbal de, 1819.
- CASARES, Hernando de, 2940.
- CASAS, Gonzalo de las, 1719.
- CASCARRO, Diego, 3208, 3433, 3674, 3963.
- CASIMIR, Juan, Duque de, 3799.
- CASTALDO, Juan Baptista, 1486.
- CASTAÑEDA, Antonio de, 2273, 2307, 2343.
- CASTAÑEDA, Diego de, 2430.
- CASTAÑEDA, Fernando de, 2307.
- CASTAÑEDA, Fray Martín de, 2359.
- CASTAÑEDA, Gonzalo de, 2816.
- CASTAÑEDA, Hernando de, 2273.
- CASTAÑEDA, Luis de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- CASTAÑEDA ARZE, Hernando de, 3426.
- CASTEL BESOZO, Antonio, 2713.
- CASTELLANI, Vicente, 1974, 2191.
- CASTELLANY, Capitán, 3276.
- CASTELVÍ, Juan de, 2688.
- CASTILBLANCO, Capitán, 2607.
- CASTILLA, Alonso de, 2361.
- CASTILLA, Diego de, 2125, 2238, 2982.
- CASTILLA, Doctor, 2879.
- CASTILLA, Juan de, 1411, 3457, 3497.
- CASTILLA, Jusepe de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- CASTILLA, Martín Manrique de Lara y Padilla, Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de, 1338, 1370, 1409, 1480, 1495, 1505, 1516, 1527, 1534, 1540, 1544, 1563, 1570, 1582, 1592, 1610, 1614, 1624, 1627, 1640, 1652, 1659, 1671, 1682, 1727, 1728, 1729, 1731, 1732, 1745, 1765, 1777, 1793, 1824, 1827, 1828, 1829, 1853, 1858, 1860, 1863, 1864, 1867, 1871, 1880, 1884, 1908, 1912, 1917, 1936, 1949, 1953, 1954, 1957, 1958, 1962, 1965, 1968, 1985, 2003, 2005, 2006, 2011, 2013, 2014, 2021, 2046, 2054, 2055, 2057, 2077, 2078, 2082, 2118, 2141, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2163, 2177, 2190, 2205, 2220, 2221, 2228, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2255, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2303, 2304, 2314, 2316, 2318, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2331, 2332, 2360, 2372, 2373, 2379, 2385, 2390, 2394, 2405, 2410, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2438, 2439, 2451, 2452, 2453, 2463, 2466, 2469, 2482, 2483, 2489, 2491, 2493, 2499, 2504, 2513, 2520, 2530, 2537, 2539, 2540, 2541, 2561, 2564, 2565, 2566, 2568, 2575, 2581, 2593, 2594, 2606, 2614, 2618, 2619, 2631, 2632, 2643, 2644, 2660, 2666, 2673, 2675, 2679, 2680, 2681, 2682, 2696, 2697, 2700, 2717, 2719, 2749, 2766, 2789, 2790, 2796, 2805, 2806, 2821, 2848, 2849, 2857, 2858, 2869, 2875, 2882, 2899, 2904, 2909, 2911, 2914, 2928, 2929, 2937, 2960, 2984, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2999, 3003, 3006, 3008, 3031, 3033, 3041, 3044, 3054, 3065, 3072, 3073, 3077, 3078, 3083, 3096, 3102, 3124, 3125, 3126, 3129, 3132, 3161, 3234, 3266, 3283, 3292, 3325, 3339, 3340, 3356, 3487, 3527, 3563, 3596, 3614, 3621, 3636, 3651, 3818, 3837, 3840, 3847, 3848, 3873, 3887, 3895, 3969, 3971, 3982, 3989, 3992, 3993, 3998, 4034, 4035, 4050, 4062, 4064, 4089, 4097, 4098, 4099, 4105, 4114, 4129, 4140.
- CASTILLA Y LOAYSA, Melchor de, 2250, 3317, 3446.
- CASTILLAR, Conde de, 1796.
- CASTILLO, Alcalde, 2972.
- CASTILLO, Alonso del, 4119.
- CASTILLO, Antonio del, 2782, 4002, 4119, 4120, 4121.
- CASTILLO, Diego de, 4119, 4121.
- CASTILLO, Francisco de, 3009, 3450.
- CASTILLO, Juan Alonso del, 3208, 3433, 3674, 3963.
- CASTILLO, Juan del, 2307, 2343, 3317, 3426, 3446, 3673.
- CASTILLO, Pedro del, 1758, 1776, 1871, 1915, 2204, 2350, 2382, 2438, 2470, 2605, 2619, 3239, 3666, 4139.
- CASTILLO, Pedro González del, 2086.
- CASTILLO, Rafael del, 1720.
- CASTREJÓN, Francisco de, 4002, 4119, 4120, 4121.
- CASTRILLO, Francisco de, 3231.
- CASTRO, Andrés de, 2688, 2782.
- CASTRO, Antonio de, 2000.
- CASTRO, Gerónimo de, 2940.
- CASTRO, Isabel de, 2378.
- CASTRO, Juan de, 1651, 1725, 1802, 2273, 2481, 3166.
- CATALINA MICAELA DE AUSTRIA, Infanta, 1900.
- CAVALLOS, Rodrigo de, 2363.
- CAVENDISH, Sir Thomas, 1507, 1874, 2049, 2879, 3263, 3697, 3842.
- CAVIEDES, Diego de, 2806.
- CAXETE, Luis, 3356.
- CAZALLA, Juan Bautista de, 1577, 2669.
- CAZCARRO, Alférez, 2816.
- CAZORLA, Adelantado de, 1831, 2547, 3836.
- CAÑABERAS, Hernando de, 2273.
- CAÑAVERAL, Hernando de, 2308, 2343, 3426.
- CEBALLOS GUZMÁN, Juan de, 2457, 2609, 2815, 2816.
- CECILOMO, Jusepe, 3332.
- CELIS, Juan de, 3499.
- CELSI, Celso, 2969.
- CENTENO, Antonio, 2073, 2125, 2238, 2343, 2393, 2982, 3098, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119.
- CENTENO, Diego, 4121.
- CERCEL, Pedro, 3426.
- CERRALBO, Marqués de, 1288, 1339, 1693, 1910, 1914, 2267, 2424, 2425, 2550, 2793, 2794, 2795, 2852, 2863, 2935, 2950, 3028, 3195, 3277, 3423, 3678, 3679, 3741, 3806, 3809, 3853, 3892, 4078, 4079, 4084.
- CÉSAR, Luis, 1413, 1814, 1815, 1881, 1991, 2155, 2473, 2720, 2785, 2983, 3024, 3026, 3145, 3150, 3176, 3199, 3202, 3311, 3434, 3588, 3682, 3694, 3695, 3757, 3962, 3991, 3996, 4035.
- CÉSPEDES, Alonso de, 1587, 1679, 1766, 1891, 2538, 2931, 2996, 3112, 3119, 3390, 3427, 3497, 3545, 3676, 3707, 3779, 3828, 3896, 3988, 3999, 4136.
- CÉSPEDES, Francisco de, 3674, 3963, 4119, 4121.
- CHAIDE, Martín de, 2469, 3594.
- CHALONS, Madame de, 3573.
- CHAMPAGNY, Monsieur de, 1375, 1434, 1545, 1650, 2866, 3948, 3961.
- CHAMPAÑÍ, Monsieur (*ver* CHAMPAGNY, Monsieur de).
- CHAMPLIT, Conde de, 2215.
- CHARTRES, Monsieur de, 2000, 2345, 2448, 3166.
- CHATEAUNEUF, Claude de l'Aubespine, Señor de, 1426, 1440, 1457, 1514, 1685, 1995, 1996, 1998, 3595.
- CHATILLON, Monsieur de, 2804.
- CHAVARRÍA, Antonio de, 1643.
- CHAVES, Alonso de, 1596, 1630, 1698, 1718, 1988, 2934, 3241, 3280, 3326.
- CHAVES, Amaro de, 3317, 3446.
- CHAVES, Fray Diego de, 2250, 3657.
- CHINCHILLA, Gregorio de, 2317, 2373, 2380, 2582, 2765, 2982, 3144, 3402, 3433, 3452, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
- CHINCHÓN, Diego de Cabrera, Conde de, 1465, 1935, 3162.
- CHIOSTO, Antonio, 1667.
- CHISHOLM, John, 2975.
- CIPRIANO, Nicolao, 1349, 2486, 3632.
- CLARAMONTE, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- CLARÍN CANDISH, Tomás (*ver* CAVENDISH, Sir Thomas).
- CLAS, Cornieles, 3177.
- CLAS, Simón, 2316, 2379, 3176, 3177, 3861.
- CLASEN, Fadrique, 1762.
- CLAUSELIN, Jacop o Jacques, 1305, 3419.
- CLENART, Juan, 3419.
- CLEONARDO, Juan, 1558.
- CLERKER, Edward, 3631.
- CLERKER, Robert, 3631.
- CLEVESO CLEVERIS, Juan Guillermo, Duque de, 1411.
- CLIFFORD, Sir Alexander, 3483.
- CLITON, Guillermo (*ver* CREIGHTON, Padre S. J. William).
- COBHAM, Sir Henry, Lord, 2384, 2817, 2836, 3166, 3986.
- COBHAM, William, 4060.

- COBOS, Alférez, 2273, 2343.
COBOS, Alonso de los, 3378.
COBOS, Pedro de, 2307, 3426.
COCHAPÍN, Sancho, 2382.
COCO CALDERÓN, Pedro, 2251, 2273, 2298, 2299, 2301, 2343, 2925, 2998, 3161, 3318, 3352, 3429, 3450, 3453, 3758, 3929.
COELLO, Antonio, 3332.
COLADO TENORIO, Alonso, 2361.
COLINA, Francisco de la, 1283.
COLL, Antón, 1844, 1935, 2980.
COLOMA, Francisco, 2806, 3124, 3425, 3452, 3461, 3477, 3480, 3487, 3488, 3536, 3563, 3576, 3584, 3585, 3864, 3984, 4099.
COLOMA, Marco Antonio, 1446, 2441.
COLONIA, Arzobispo de, 1485.
COLONNA, Cardenal Ascanio, 2731.
COLONNA, Pompeo, 2441.
COLONNA, Próspero, 2515.
COLONIA, Arzobispo de, 1485.
COLUEL, Richarte, 2732.
COMARES, Marqués de (*ver* CARDONA, Marqués de Comares, Duque de).
COMENGES, Obispo de, 3799.
COMO, Cardenal de, 1383.
CONCHA, Pedro de la, 2317, 3621.
CONCUERTA HURTADO, Pedro, 4121.
CONDÉ, Enrique I de Borbón, Duque de Enghien, Príncipe de, 2093, 2611.
CONGUERO, Gaspar, 1382.
CONQUERO, Pedro Alonso, 1719, 1722.
CONSTABLE, Henry, 3631.
CONSTANTINO, Alejandro, 2403, 2404.
CONTI, Francisco de Borbón, Príncipe de, 2979.
CONTRERAS, Diego de, 4007.
CONTRERAS, Francisco de, 2821, 3426.
CONTRERAS, Melchor Francisco de, 2361.
CONTRERAS AGUILAR, Diego de, 1582.
COPLAND, Thomas, 2556.
COPPYE, Abdye, 2558.
COQUE, Enrique, 1343.
CORCUERA, Diego, 3558.
CORDELL, Thomas, 1415, 2396.
CORDERO, Blas, 1631, 1781.
CORDERO, Julián, 1722.
CÓRDOBA, Alonso de, 2615.
CÓRDOBA, Antonio de, 1796.
CÓRDOBA, Diego de, 2267, 3868, 4006, 4153.
CÓRDOBA, Fernando de, 3481.
CÓRDOBA, Luis de, 1416, 2217, 2363, 2764, 3872, 3963, 4119, 4120, 4121.
CÓRDOBA MAQUEDA, Diego de, 3259.
CÓRDOVA, Juan de, 3446.
CORNIELES, Alonso de, 3634.
CORNIELES, Baltasar, 3254.
CORNIELES, Driques, 3024.
CORNIELES, Enrique, 1762, 2122, 2316, 2379, 3024, 3149.
CORNIELES, Francisco, 3177.
CORNIELES, Jacobo, 4035.
CORNIELES, Juan, 3024, 3149.
CORNIELES, Nicolás, 2379, 3024, 3149, 3861.
CORNIELES, Pedro, 2316, 2379, 3024, 3149, 3176, 3177.
CORNIELES, Roberto, 2122, 2316, 2379.
CORNIELES, Vicente, 3176.
CORO, Antonio del, 3600.
CORQUERA, Diego de, 2073.
CORREA, Francisco, 1722.
CORREA, Martín, 1783.
CORREA DE SAX, Salvador, 1340, 1382.
CORRIONERO, Alonso, 1416, 2764, 4008.
CORRO, Andrés del, 3553.
CORRO, Pedro del, 3960.
CORTE, Julián del, 3814.
CORTE, Pedro de la, 3255.
CORTEJEDA DE ISLA, Juan, 3446.
CORTÉS, Diego, 2073.
CORTÉS, Felipe, 2273, 2307, 2343, 3426.
CORTÉS, Francisco, 2273, 2307, 2343, 3009, 3231, 3332, 3429, 3435, 3553.
CORTÉS, Gerónimo, 2032, 2273, 2343.
CORTÉS DE LOS RÍOS, Luis, 1443.
CORTEZEDO DE ISLA, Juan, 3317.
CORZO, Alonso, 1801.
COSA, Juan de la, 2382.
COSGAYA, Antonio de, 3317, 3446.
COSMO, Coronel, 3355.
COSTILLA, Diego de, 2393, 3144, 3433, 3674, 3963.
COVELO, Guillermo, 3365.
COXETE, Luis, 3097.
COXVES, Luis, 3740, 3883.
COZÓN, Felipe, 4093.
CREIGHTON, Padre S. J. William, 2219, 2288, 3163, 3350.
CROFT, Sir James, 1375, 1545, 1650, 2384, 2442, 2817, 4060.
CROSSE, Capitán (*ver* CROSSE, Sir Robert).
CROSSE, Sir Robert, 1895, 1947, 2064, 2096, 2477, 2556, 2557, 3483, 3642, 3748.
CRUZ, Fray Francisco de la, 2359.
CRUZ, Pompeo de la, 1711.
CRUZAT, Martín, 2647, 2761.
CUADRA, Diego de la, 1966.
CUBAS, Gaspar de, 1278, 1289.
CUBAS, Pedro de, 1565, 1671.
CUÉLLAR, Francisco de, 1584, 2047, 2107, 2273, 2307, 2319, 2343, 3426, 3429.
CUÉLLAR, Hernando de, 3446.
CUÉLLAR, Juan de, 2343, 3426.
CUELLO, Antón, 3231.
CUELLO, Cristóbal, 2940.
CUELLO, Hernando de, 3317, 3446.
CUENCA, Alonso de, 3627.
CUERVA, Pedro, 3842.
CUEVA, Juan de, 2586, 2803.
CUEVA, Luis de la, 2430, 3317, 3446, 4153.
CUEVA Y BENAVIDES, Luis de la, 3810, 4012.
CUEVAS, Pedro de las, 3231.
CUMBERLAND, George Clifford, Conde de, 2196, 3485, 3631.
CURAZA, Diego, 1643.
CURCHO, Octavio, 1667.
CURLE, Gilbert, 3163, 3164, 3165, 3309, 3381, 3573, 3594, 3845.
CURLE, Miss, 3165, 3381, 3573, 3845.
- D**
- DALE, Doctor Valentín, 2384, 2817, 4060.
DARDANÓN, Julio, 2215, 2369, 2480, 2506, 2713, 2731, 3443.
DASDON, Lord (*ver* HUNSDON, Lord).
DÁVALOS, Antonio, 2409.
DAVIDSON, William, 1344, 1403, 1517.
DAVIES, Thomas, 2558.
DAZA, Luis, 2273, 2307, 2343, 3426.
DELCANO, Juanes, 2073, 2102, 2393, 3000, 3019, 3027, 3107, 3176, 3177, 3434, 3583, 3604, 3682.
DELGADO, Antonio, 2439, 2614.
DELICARD, Juanes, 2318.
DELICARDS, Martín, 2318.
DERBY, Henry Stanley, Conde de, 2817, 2836, 2908, 3631, 3703.
DESA, Antonio, 3332, 3429.
DEX, Juan Gabriel, 2139.
DEZA, Cardenal de, 1330, 1341, 1383, 1450, 1460, 1530, 1538, 1586, 2449.
DÍAZ, Alfonso, 3110.
DÍAZ, Álvaro, 3429.
DÍAZ, Baltasar, 3575.
DÍAZ, Benito, 1467, 2476, 3502.
DÍAZ, Cristóbal, 3231, 3332.
DÍAZ, Diego, 2615, 3499.
DÍAZ, Domingo, 3231, 3332.
DÍAZ, Felipe, 3499.
DÍAZ, Francisco, 3365, 3499.
DÍAZ, Gaspar, 1722.
DÍAZ, Isabel, 1720.
DÍAZ, Juan, 2296, 3499.
DÍAZ, Miguel, 3612.
DÍAZ, Pedro, 2940, 3231.
DÍAZ, Rodrigo, 2296, 2940, 3960.
DÍAZ AUXNUÑOVERO, Diego, 4080.
DÍAZ BORRALLO, Luis, 3253.
DÍAZ DE LUNA, Juan, 2343, 3426.
DÍAZ DE MENDOZA, Ruy, 3583.
DÍAZ DE NAVIA, Pedro, 2361.
DÍAZ DE PALENCIA, Andrés, 3426.
DÍAZ MONTESINOS, Gaspar, 1564, 1803, 1999, 2977, 3355, 3744.
DÍAZ TREVIÑO, Gonzalo, 3317, 3446.
DIEGO CARLOS, Fray, 1725, 2345, 2519, 2977, 3246, 3386, 3441, 3485, 3702, 3703.
DIENTE, Lucas, 2562, 2654, 2655, 2940, 3960.
DÍEZ, Juan, 3534.
DÍEZ DE AUX, Francisco, 1667.
DÍEZ DE LUNA, Juan, 2308.
DIGGES, Thomas, 3958.
DIRIQUES, Cornieles, 1322.
DONAYO, Horario, 1653.
DORIA, Juan Andrea, 1291, 1295, 1351, 1441, 1464, 1526, 1609, 1615, 1633, 1640, 1645, 1686, 1764, 1836, 1897, 1902, 1905, 2062, 2147, 2148, 2509, 2510, 2511, 2604, 2731, 2830, 3058, 3182, 3431, 3802.
DORIA, Príncipe (*ver* DORIA, Juan Andrea).
DORREGO, Lázaro, 3558.
DORSET, Marqués de, 1436.
DOUGLAS, Archie, 3920.
DOÑA, Juan, 3317.
DRAKE, Sir Francis, 1365, 1374, 1376, 1377, 1381, 1382, 1415, 1431, 1432, 1438, 1440, 1459, 1462, 1469, 1489, 1491, 1492, 1493, 1504, 1512, 1513, 1514, 1517, 1518, 1531, 1536, 1537, 1546, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1583, 1594, 1595, 1596, 1604, 1608, 1610, 1623, 1631, 1646,

- 1647, 1648, 1650, 1651, 1668, 1669,
1671, 1678, 1684, 1685, 1690, 1691,
1699, 1700, 1704, 1705, 1737, 1754,
1758, 1763, 1766, 1776, 1780, 1781,
1782, 1788, 1789, 1802, 1805, 1807,
1814, 1822, 1824, 1847, 1851, 1869,
1872, 1875, 1895, 1904, 1905, 1936,
1938, 1947, 1971, 1975, 1979, 1983,
1984, 1998, 2000, 2031, 2043, 2052,
2064, 2090, 2093, 2095, 2096, 2152,
2153, 2165, 2189, 2196, 2203, 2205,
2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213,
2218, 2239, 2258, 2283, 2289, 2290,
2291, 2292, 2293, 2311, 2321, 2322,
2346, 2347, 2355, 2366, 2367, 2368,
2375, 2378, 2384, 2395, 2396, 2434,
2435, 2448, 2473, 2477, 2478, 2479,
2487, 2517, 2519, 2522, 2524, 2532,
2554, 2555, 2556, 2557, 2571, 2579,
2589, 2608, 2611, 2656, 2667, 2670,
2689, 2728, 2733, 2738, 2739, 2746,
2769, 2803, 2837, 2839, 2853, 2864,
2869, 2875, 2904, 2914, 2958, 2973,
2978, 3022, 3089, 3090, 3110, 3162,
3166, 3266, 3278, 3279, 3281, 3297,
3327, 3334, 3385, 3482, 3484, 3527,
3552, 3572, 3575, 3579, 3594, 3595,
3666, 3679, 3700, 3703, 3744, 3748,
3749, 3753, 3754, 3770, 3771, 3789,
3885, 3910, 3911, 3919, 3920, 3946,
3952, 3955, 3956, 3981, 4023, 4036,
4038, 4043, 4058, 4080, 4091, 4113,
4140, 4146, 4158.
- DREWET, John, 2557, 2558.
- DRUEL, Guillermo, 2474, 2895, 2958,
4091.
- DUARTE, Don Francisco, 1569, 1570,
1582, 1584, 1585, 1599, 1600, 1631,
1637, 1669, 1670, 1700, 1701, 1916,
1964, 1983, 1987, 2340, 2426, 2428,
2492, 2516, 2967, 2972, 3056, 3069,
3109, 3183, 3241, 3280, 3432, 3619,
3621, 3742, 4157.
- DUARTE, Francisco, 1281, 1312, 1318,
1342, 1369, 1386, 1413, 1611, 1658,
1662, 1677, 1814, 1815, 1817, 1826,
1833, 1853, 1862, 1881, 1921, 1923,
1924, 1929, 1932, 1967, 2071, 2073,
2074, 2101, 2115, 2155, 2173, 2200,
2226, 2271, 2277, 2282, 2301, 2305,
2319, 2333, 2338, 2343, 2351, 2365,
2393, 2416, 2419, 2420, 2421, 2446,
2464, 2466, 2468, 2483, 2493, 2499,
2504, 2505, 2537, 2538, 2540, 2541,
2552, 2566, 2567, 2594, 2603, 2613,
2618, 2619, 2626, 2627, 2628, 2629,
2630, 2632, 2633, 2634, 2640, 2648,
2661, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667,
2677, 2678, 2684, 2692, 2693, 2715,
2720, 2721, 2722, 2723, 2743, 2746,
2747, 2749, 2762, 2764, 2767, 2768,
2780, 2784, 2785, 2793, 2797, 2819,
2820, 2821, 2844, 2846, 2852, 2876,
2877, 2887, 2888, 2898, 2899, 2900,
2911, 2917, 2918, 2923, 2933, 2951,
2952, 2998, 3008, 3010, 3017, 3018,
3035, 3038, 3049, 3062, 3065, 3079,
3101, 3102, 3104, 3108, 3112, 3113,
3134, 3135, 3145, 3146, 3154, 3167,
3171, 3175, 3184, 3186, 3210, 3227,
3228, 3235, 3237, 3249, 3264, 3268,
3271, 3274, 3275, 3286, 3301, 3306,
3310, 3326, 3338, 3341, 3358, 3360,
3364, 3371, 3372, 3374, 3375, 3383,
3398, 3403, 3407, 3408, 3420, 3421,
3422, 3429, 3445, 3450, 3469, 3506,
3512, 3514, 3531, 3532, 3542, 3544,
3546, 3547, 3558, 3597, 3598, 3610,
3648, 3650, 3661, 3690, 3692, 3698,
3705, 3710, 3711, 3723, 3725, 3761,
3762, 3783, 3791, 3792, 3793, 3820,
3824, 3826, 3857, 3860, 3871, 3875,
3876, 3887, 3972, 3973, 3991, 3995,
4001, 4030, 4032, 4048, 4054, 4069,
4076, 4101, 4106, 4108, 4109, 4129,
4130, 4131, 4135, 4142, 4150, 4151,
4155.
- DUARTE DE ACUÑA, Licenciado, 1287,
1315, 1320, 1474, 1835, 2041, 2623,
2689, 2706, 2708, 2735, 2854, 3053,
3123, 3193, 3270, 3384, 3395, 3479,
3635, 3696, 3795, 3940, 4084.
- DUARTE JIMÉNEZ, Jerónimo, 3160, 3452.
- DUARTE NÚÑEZ, Teniente, 2782.
- DUBLIN, Arzobispo de, 2817, 3163, 3166,
3350, 3572, 3594, 3753, 3919.
- DUDLEY, Arthur, 2070, 2080, 2097, 2128,
2129.
- DUEL, Guillermo, 2493, 2494, 2575, 2613,
3775.
- DUEÑAS, Cristóbal de, 2073.
- DURANGO, Martín de, 1278.
- DYANCAS, Pedro de, 3583.
- E**
- EBELPIG, Maximiliano de, 3435.
- ECHAGOYA, Juan de, 1472, 1630, 1716,
1719, 1720.
- ECHAIDE, Capitán, 2749.
- ECHAUZ, Lope de, 2376, 2620.
- ECHAZARRETA, Juanes de, 1509, 2087,
2783, 3208, 3223.
- ECHAZARRETA, Sebastián de, 2087, 3045,
3290.
- ECHEGARAY, Martín de, 1368, 1395,
3038, 3583.
- EGRE, Lord, 2872.
- EGUINO, Pedro de, 2111.
- EGUIZAVAL, Juan de, 3499.
- EGUIÑO, Pedro de, 3426.
- EGUSQUIZA, Pedro de, 2087.
- ELAISÍN, Enrique, 2641.
- ELCOPO, Andrea, 4091.
- ELÍO, Capitán, 2624.
- ELÍO, Lope de, 1666, 1681, 1894, 2426,
2589, 3025, 3105, 3252, 3286, 3293,
3525, 3832.
- ELIZALDE, Licenciado, 2022.
- ELORRIAGA, Francisco de, 1509, 2020,
2087, 2783.
- ELORRIAGA, Íñigo de, 3960.
- ENAO DE PEÑALOSA, Francisco, 1854.
- ENDARA, Miguel de, 3736.
- ENDAUDI, Francisco de, 1631, 1698.
- ENGLEFIELD, Sir Francis, 1336, 1435,
1436, 2070, 2080, 2097, 2128, 2129,
3618.
- ENRIQUE GUZMÁN, Antonio, 2125.
- ENRÍQUEZ, Antonio, 2073, 2223, 2230,
2273, 2343, 2343, 2393, 2982, 3144,
3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- ENRÍQUEZ, Daniel, 3306.
- ENRÍQUEZ, Diego, 2273, 2343, 2940,
3115.
- ENRÍQUEZ, Fadrique, 2223.
- ENRÍQUEZ, Juan Antonio, 2238.
- ENRÍQUEZ, Luis, 1980, 3731.
- ENRÍQUEZ, Román, 3306.
- ENRÍQUEZ DE SILVA, Bartolomé, 4008.
- ENRÍQUEZ DE TOLEDO, Antonio, 3098.
- ENRÍQUEZ LEÓN, Diego, 1719.
- EOSQUE, Juan Thomas, 1554.
- EPERNON, Louis de la Valette, Duque de,
1607, 1823, 2218, 3296, 3702, 4026,
4037.
- ERASO, Antonio de, 3705.
- ERASO, Cristóbal de, 3263, 3878.
- ERASO, Gonzalo de, 3878.
- ERASO Y AGUILAR, Miguel de, 1277,
1289, 1631, 2320, 2562, 2588, 2607,
2654, 2660, 2940, 3742.
- ERBER, Doctor (*ver* HERBERT, Doctor).
- ERCILLA, Alonso de, 3446.
- ERCILLA, Juan de, 3446.
- ERIAN, Anuel, 2895.
- ESCALA, Jacobo, 1418, 1653, 3217.
- ESCALANTE, Bernardino de, 1438, 1594.
- ESCALANTE, Pedro de, 3045, 3208, 3223,
3290.
- ESCALANTE, Toribio de, 1719.
- ESCALONA, Felipe Juan Baltasar Pacheco,
Duque de, 4008.
- ESCAMO, Alonso de, 2073.
- ESCAÑO, Alonso de, 2137.
- ESCOBAR, Antonio de, 1299, 1311, 1399,
1400, 1405, 1440, 1517, 1651, 1725,
1802, 1939, 1999, 2211, 2259, 2345,
2369, 2397, 2448, 2517, 2519, 2590,
2659, 2817, 2847, 2977, 3159, 3166,
3291, 3327, 3376, 3386, 3440, 3671,
3702, 3744, 3919.
- ESCOBAR SOTOMAYOR, Álvaro de, 3657.
- ESCOBEDO RIBADENEIRA, Juan de,
2386, 2387.
- ESCOTO, Alejandro, 1920, 2438.
- ESNO, Guillén, 3746.
- ESPADADELA QUADRA, Alférez, 2273.
- ESPANOCCI, Thomas, 3564.
- ESPANOQUI, Tiburcio, 1644, 1681, 1806,
1808, 1844, 2082, 2190, 2350, 2444,
2515, 3274, 3346, 3409, 3497, 3545,
3867, 4087.
- ESPARZA, Melchor de, 2073, 2343, 2393,
2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119,
4121.
- ESPEJO, Íñigo de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- ESPERON, Duque de (*ver* EPERNON,
Louis de la Valette, Duque de).
- ESPERON, René, 3452.
- ESPÉS, Guerau de, 1564.
- ESPINELI, Carlos (*ver* SPINELLI, Carlos).
- ESPINOLA, Agustín (*ver* SPINOLA,
Agustín).
- ESPINOLA, Ambrosio (*ver* SPINOLA,
Ambrosio).
- ESPINOLA, Francisco (*ver* SPINOLA,
Francisco).
- ESPINOSA, Capitán, 1569, 1570.
- ESPINOSA, Francisco de, 2273, 2308,
3426, 3558.
- ESPINOSA, Hernando de, 2170.

ESPINOSA, Rafael de, 1906.
 ESPINOSA TAMAYO, Baltasar de, 3740, 3883.
 ESPORRÍN, Juan, 2304.
 ESQUILACHE, Juan de Borja, Príncipe de, 1507.
 ESQUINO, Domingo, 3777.
 ESQUIVEL, Doctor, 1638.
 ESQUIVEL, Martín de, 2826, 3047.
 ESQUIVEL, Miguel de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 ESQUIVEL, Pedro de, 2111, 2273, 2307, 2343, 3426.
 ESSEX, Robert Deveraux, Conde de, 2312, 2656.
 ESTACHO, Nicholas, 3493.
 ESTACIO, Edmundo, 3426.
 ESTAÑO, Coronel, 1378.
 ESTANQUES, Sebastián de, 3740.
 ESTAYN, Guillermo, 1379.
 ESTE, Alfonso, Marqués de, 1831.
 ESTEPA, Marqués de, 2078, 2126, 2549, 3688, 3836.
 ESTIVINIS, Guillein, 2864.
 ESTRADA, Pedro de, 3426, 3557.
 ESTUART, Felipe, 4043.
 ESTUCLEY, Guillermo, 3285, 3985.
 ESTUCLEY, Thomas, 3285.
 EUGUÍ, Gaspar de, 2800.
 EUSTACIO, Alexandre, 3232, 3331.
 EVERY, Alexander, 2396.
 EZPELETA, Alonso de, 4094.

F

FABECHO, Esteban, 1368.
 FADRIQUE, Giraldo, 4035.
 FAGOAGA, Martín de, 2020.
 FAIRFAX, Sir Thomas, 3631.
 FAIRFAX, Sir William, 3631.
 FAJARDO, Luis, 3777.
 FAJARDO DE AGUILAR, Pedro, 2306.
 FANTONI, Rafael, 1430.
 FARNESIO, Cardenal, 1350, 3944.
 FAVARA, Marqués de, 3731.
 FELICIANO, Jacobo Jeran, 2969.
 FELIPE, Andrés, 1472, 1716, 1719, 1720, 2127, 2318, 2380, 2582, 2597, 2616, 3040, 3150, 3176, 3177.
 FELIPE ANDINO, Diego, 2940.
 FENNER, Capitán, 2064.
 FENNER, Edward, 3483, 3484.
 FENNER, Thomas, 1484, 1491, 1649, 1896, 1947, 2347, 2477, 2478, 3483, 3748.
 FENNER, William, 2283.
 FENTON, Edward, 3630, 3748.
 FENTRIE, Mister, 2975.
 FERDINANDO, Archiduque, 1485, 1640, 3085, 3294.
 FERIA, Juan de la, 1722.
 FERIA, Lorenzo Suárez de Figueroa y Córdoba, Duque de, 1914.
 FERNÁNDEZ, Agustín, 3231, 3332.
 FERNÁNDEZ, Antonio, 1368.
 FERNÁNDEZ, Domingo, 3176.
 FERNÁNDEZ, Duarte, 3579, 3619.
 FERNÁNDEZ, Gaspar, 3024.
 FERNÁNDEZ, Juan, 1985, 2438, 2806, 3446, 3627.
 FERNÁNDEZ, Luis, 2307, 3426.

FERNÁNDEZ, Pero, 1368, 3231, 3481.
 FERNÁNDEZ, Ruy, 2273, 2343.
 FERNÁNDEZ, Simón, 3634.
 FERNÁNDEZ COYTIÑO, Vasco, 1340.
 FERNÁNDEZ DE BUSTOS, Pedro, 3502.
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Diego, 2273, 2307, 2343, 2343, 3426.
 FERNÁNDEZ DE LUNA, Juan, 4142.
 FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, Diego, 1381, 1631.
 FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, Luis, 2103, 2321.
 FERNÁNDEZ DE SANTA ANA, Juan, 2933, 2940.
 FERNÁNDEZ DE VIANA, Francisco, 3429.
 FERNÁNDEZ MERCADILLO, Esteban, 2273, 2343.
 FERNÁNDEZ MORENO, Diego, 2343, 3426.
 FERRARA, Duque de, 2166, 3496.
 FERREIRA, Domingo, 2473.
 FERREIRA DE MELO, Esteban, 1489.
 FERREIRA DE MELO, Luis, 1489.
 FERRER, Capitán, 3177.
 FERREIRA, Francisco, 2899.
 FERREIRA, José, 3024, 3148, 3176, 3177.
 FERREIRA, Pedro, 2821, 2923, 3177.
 FERROFINO, Francisco, 1278.
 FIFER, Coronel, 1573, 1606, 2081.
 FIGUEIRA, Bastián, 3355.
 FIGUEROA, Lope de, 1883, 1889, 3061, 3868.
 FIGUEROA, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 FISHBORNE, Richard, 2556.
 FITSVILANS, Sir William (*ver* FITZWILLIAMS, Sir William).
 FITZWILLIAMS, Sir William, 3385.
 FLETES, Pantaleón de, 3365.
 FLICK, Robert, 1415, 2556, 2557.
 FLORENCIA, Francisco M.^a de Médicis, Gran Duque de Toscana, Duque de, 1276, 1281, 1318, 1341, 1342, 1814, 1815, 1823, 1999, 2073, 2166, 2168, 2273, 2301, 2343, 2352, 2365, 2393, 2812, 2981, 2983, 3022, 3101, 3148, 3172, 3176, 3364, 3434, 3511, 3513, 3548, 3549, 3588, 3654, 3682, 3699, 3731, 3771, 3827, 3962, 4008.
 FLORES, Angue, 2641.
 FLORES, Luis Alfonso, 2934, 2940, 3259.
 FLORES, Pedro, 2296, 2940, 3253.
 FLORES DE QUIÑONES, Álvaro, 1277, 1289, 1572, 1595, 1601, 1602, 1603, 1621, 1627, 1630, 1631, 1637, 1674, 1675, 1676, 1683, 1698, 1724, 1761, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1873, 1931, 1953, 1955, 1982, 2016, 2046, 2063, 2103, 2205, 2224, 2311, 2320, 2321, 2322, 2381, 2476, 2562, 2603, 2607, 2654, 2655, 2660, 2671, 2679, 2680, 2682, 2692, 2744, 2750, 2853, 2925, 2940, 2942, 2967, 2984, 2986, 2987, 2989, 2990, 2991, 2999, 3005, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3048, 3054, 3056, 3058, 3068, 3069, 3071, 3092, 3102, 3109, 3155, 3183, 3203, 3209, 3233, 3259, 3280, 3502, 3742, 3862.
 FLORES DE VALDÉS, Diego, 1382, 1507, 3865.

FLORIDO, Juan, 1575.
 FLOWER, John, 3483.
 FOLLÍN, Juan, 3479.
 FONSECA Y GUEVARA, Juan Maldonado de, 2358.
 FONTANA, Horacio, 2969.
 FONTAYNES, Monsieur, 1944.
 FORBIGER, Capitán (*ver* FROBISHER, Sir Martín).
 FOREST, Capitán, 3844.
 FORMOSA, Francisco de, 2343.
 FORRER, Pedro, 2361.
 FORSTER, Capitán Thomas, 1535, 1803, 2835, 2976, 3261, 3571.
 FORSTER, John, 3051.
 FORZES, Francisco, 2982.
 FOXCROFTE, Samuel, 2556.
 FOXE, John, 1648.
 FOZ PIMENTEL, Vasco, 3110.
 FRANCAVILLA, Diego de Mendoza, Duque de, 2410, 2700, 3621.
 FRANCÉS, Bernardo, 1430.
 FRANCÉS, Gerónimo, 2343, 3426.
 FRANCISCO, Marino de, 2695.
 FRANCISCO, Pedro, 3177.
 FRANCO, Baltasar, 1310, 3868.
 FRANCO, Pedro, 2273.
 FRANCO DE AYALA, Gonzalo, 2307, 3426.
 FRANCO DE AYALA, Juan, 4121.
 FRANCO SUERO, Luis, 3960.
 FRATE VICENTELO, Vicente, 3621.
 FRATIN, Capitán (*ver* PALEAZZO, Jácome).
 FRATIN, Jorge, 1644, 1844, 1935.
 FREDERICK, Hans, 1276.
 FREJUS, Monsieur de, 1399.
 FRES, Enrique, 1762.
 FRÍAS, Antonio de, 3118.
 FRÍAS, Hernando de, 2654, 2655, 2940.
 FRÍAS, Juan de, 2015, 2816.
 FROBISHER, Sir Martín, 1979, 2095, 2196, 2209, 2656, 2817, 2978, 3642, 3748.
 FROSTEN, Capitán Thomas (*ver* FORSTER, Capitán Thomas).
 FRUTOS DE SERRA, Santiago, 3176.
 FUENTES, Francisco de, 2879.
 FUENTES, Hipólito de, 2225.
 FUENTES, Pedro de, 1906.
 FUENTES, Pedro Enríquez de Acevedo, o de Heredia, o de Guzmán, o de Toledo, Conde de, 3815, 3816, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3924, 3988, 3991, 3992, 3994, 3995, 3999, 4030, 4035, 4061, 4073, 4082, 4100, 4101, 4118, 4122, 4123, 4125, 4129, 4135, 4149, 4151.
 FUERTE, Pedro, 3862.
 FUERTES DE SIERRA, Sancho, 3024.
 FÚNEZ, Juan de, 1935.

G

GAITANES, Alonso, 2360.
 GAL, Sebel, 3861.
 GALARZA, Juan de, 2050, 2879.
 GALLARDO, Jofrey, 3240.
 GALLARDO, Tomás, 2940, 2972, 3960.
 GALLEGO, Juan, 1722.
 GALLEGO, Pedro, 1722.
 GALLERO, Venturio, 3499.
 GALLINATO, Fernando, 2273, 2307, 2343, 3435.

- GALLIPIENSO, Martín de, 2281, 2364, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- GALLISTEGUI, Juan Martínez de, 2273, 2343, 3061, 3114, 3137, 3190, 3508, 3569.
- GALMES, Juan, 3493.
- GALVÁN, Francisco, 1283, 2316, 2362.
- GALVÁN, Lope de, 2382.
- GALVÁN, Rodrigo, 1283.
- GALVE, Esteban, 1466.
- GALVEN, Juan, 3618.
- GAMBOA, Juan de, 2225, 2360, 2361, 2362, 2363, 2438, 3557.
- GAMBOA Y DE LEYVA, Pedro de, 3322.
- GANTE, Gerónimo de, 3317, 3446.
- GAONA, Martín, 1506.
- GARAGARZA, Pedro de, 4135.
- GARARRÓS, Miguel de, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- GARASA Y URREA, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- GÁRATE, Domingo de, 2073, 3000, 3027, 3107, 3176, 3177, 3583.
- GARBUOS, Pedro de, 1283, 2316, 2362.
- GARCÉS, Martín, 2363, 3426.
- GARCÍA, Francisco, 3634.
- GARCÍA, Hernán, 3378.
- GARCÍA, Miguel, 1974.
- GARCÍA, Pero, 3231.
- GARCÍA DE ALBÍSUA, Pedro, 1542, 1875.
- GARCÍA DE CHAVES, Ñuño, 2126.
- GARCÍA DE GARNICA, Lázaro, 1818.
- GARCÍA DE LA PLAZA, Miguel, 2361, 2922.
- GARCÍA DE LA TORRE, Lope, 1283, 4131.
- GARCÍA DE LA VEGA, Cristóbal, 1719, 1722.
- GARCÍA DE PALACIO, Diego, 2803, 3263, 3281, 3494, 3788.
- GARCÍA DE RUBINI, Pedro, 3177.
- GARCÍA OSORIO, Cristóbal, 2365.
- GARCÍA REMÓN, Alonso, 1506, 1528, 1532, 2049, 2879.
- GARCÍA VILLAMARÍN, Hernán, 3960.
- GARCILASO, Capitán, 2073, 2343.
- GARCILLO, Vicencio, 2296.
- GARIBAY, Juan, 2273, 2343.
- GARNIER, Secretario, 2866.
- GARRÍ, Tomás, 1382.
- GARRIDO, Agustín, 2140.
- GARRIDO, Juan, 1719.
- GARROCHO, Andrés, 2361.
- GARWAY, William, 2396.
- GASOL, Secretario, 1629.
- GASPAR, Félix, 2430.
- GAT, Silvet, 2316.
- GATO DE GUZMÁN, Damián, 3317, 3446.
- GAYAZO, Obispo de, 1997, 2166.
- GAYÓN, Juan, 1722.
- GAYTÁN, Alonso, 1416, 2764, 2799, 3091, 3426.
- GAYTÁN DE AVALA, Luis, 1989.
- GAZTELU, Martín de, 2761, 2827.
- GELVES, Conde de, 1796, 2503, 2547, 3836, 4009.
- GENOVÉS, Tomás, 1698, 2438.
- GENTIL, Jerónimo, 2443.
- GERBRANDT, Jacobus, 2122.
- GERIZEN, Tunen, 1956.
- GERÓNIMO, Fray, 1517.
- GERÓNIMO, Miguel, 1936, 2030.
- GIBRALEÓN, Alonso de Zúñiga y Sotomayor, Duque de Sessa, Marqués de, 1831, 4025, 4058.
- GIFFORD, Gilbert, 2479, 3349.
- GIGAR, Gerónimo, 4091.
- GIGLIO, Juan Baptista, 2508, 2711, 3562.
- GIJÓN, García, 3446.
- GIL DE LASALDE, Juan, 2361.
- GIL LÓPEZ, Rodrigo, 2299.
- GILBERTE, John, 2395.
- GIMÉNEZ, Francisco, 3426.
- GIMÉNEZ ORTIZ, Licenciado, 1296.
- GINER, Juan, 2270.
- GINOVÉS, Tomás (*ver* GENOVÉS, Tomás).
- GIRALDINO, Giraldo, 2273, 2343, 3050, 3426.
- GIRALDINO, Mauricio, 2273, 2343, 3426.
- GIRALDO, Federico, 1762, 2316, 2379.
- GIRALDO, Mauricio, 3050.
- GIRALTE, Antonio, 3741, 3809, 3837.
- GIRÓN, García, 1750, 3317.
- GITARTE, Juan, 3740.
- GIUDICE, Federico, 1667.
- GLASGOW, Jacobo Beaton, Arzobispo de, 1300, 1394, 1449, 1456, 1469, 1513, 1514, 1607, 1608, 1711, 1801, 1803, 2025, 2026, 2091, 2219, 2518, 2817, 2945, 2974, 3163, 3165, 3166, 3381, 3573, 3845.
- GODOLPHIN, Sir Francis, 2395.
- GOIZUETA, Martín de, 1335.
- GOLA, Juan de, 2382.
- GÓMEZ, Alonso, 3426.
- GÓMEZ, Francisco, 3446.
- GÓMEZ, Luis, 2299.
- GÓMEZ, Manuel, 3231.
- GÓMEZ, Pedro, 2122, 3861.
- GÓMEZ DE ABAUNZA, Alvar, 3481, 3870.
- GÓMEZ DE CORVÁN, Toribio, 2204, 2382, 3038.
- GÓMEZ DE LIRA, Álvaro, 2377, 2386.
- GÓMEZ DE MEDINA, Juan, 2205, 2361, 2665, 2821, 3177, 3596, 3727, 3755, 3758, 3759, 3849.
- GÓMEZ DE OCAMPO, Diego, 2273, 2307, 2343, 3426.
- GÓMEZ DE SILVA, Juan, 1413, 1451, 1473.
- GONDI, Gerónimo, 1301, 1999, 3921.
- GÓNGORA, Francisco de, 3317, 3446.
- GONSON, Benjamín, 3630.
- GONZAGA, Ferrante, 3294.
- GONZÁLEZ, Alonso, 3009, 3231, 3429.
- GONZÁLEZ, Andrés, 1368.
- GONZÁLEZ, Antonio, 1368, 1382.
- GONZÁLEZ, Diego, 3426.
- GONZÁLEZ, Domingo, 2940.
- GONZÁLEZ, Francisco, 2316, 2318, 2379.
- GONZÁLEZ, Gaspar, 1368.
- GONZÁLEZ, Gonzalo, 3429.
- GONZÁLEZ, Martín, 1759.
- GONZÁLEZ, Pantaleón, 2122, 2316, 2379, 3024, 3150.
- GONZÁLEZ, Pedro, 1368.
- GONZÁLEZ, Rodrigo, 2296.
- GONZÁLEZ, Simón, 3231, 3429.
- GONZÁLEZ, Vicente, 1572.
- GONZÁLEZ ALONSO, Fermín, 1906.
- GONZÁLEZ DE HEREDIA, Diego, 1416, 2360, 2665, 2764, 2799, 3091, 3426.
- GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro, 1677.
- GONZÁLEZ DE UGARTE, Juan, 2816.
- GONZÁLEZ DE VEGAS, Juan, 1283.
- GONZÁLEZ MARAÑA, Blas, 2381.
- GORDO ALTAMIRANO, Pedro, 3378, 4139.
- GORDON, Juan, 1283, 2393.
- GORGES, Nicholas, 3958.
- GORGES, Thomas, 2396, 3595.
- GORIÓN, Boticario, 3165, 3381, 3573, 3845.
- GOROSTIBA, Juan de, 3259.
- GORRETA, Esteban de, 2273, 2343.
- GORROSTOLA, Juan de, 3280.
- GOVELA, Pedro de, 3627.
- GOYA, Felipe de, 2940.
- GOYA, Juan de, 3960.
- GOYAGA, Ochoa de, 2102, 2393.
- GOYAZ, Juan de, 2940, 2943.
- GOYZUETA, Martín de, 3553.
- GRACIÁN, Fray Gerónimo, 1587.
- GRAFINA, Agustín, 1434, 3731.
- GRAMAJO, Álvaro, 1583.
- GRANCIDA, Juan, 4091.
- GRANDA, Diego de la, 1283, 2316, 2362.
- GRANULLES, Juan, 3777.
- GRANVELA, Antonio Perrenot de Granvela, Cardenal de, 2110, 2273, 2343.
- GRAVE, Francisco, 3240.
- GRAVE, Julián, 3740.
- GRAY, Barón de, 1377.
- GREGORIO, Hernando, 3128.
- GRAVE, Pantaleón, 3176, 3177.
- GRAVE, Pedro, 3177.
- GRENVILLE, Sir Richard (*ver* GREYNVILE, Sir Richard).
- GREY DE WILTON, Arthur, Lord, 1306, 1998, 2212, 2518, 3163, 3572.
- GREYNVILE, Sir Richard, 1979.
- GRIEGO, Benito, 2933, 2940.
- GRILLO, Agabito, 2182, 2184, 2240, 2266, 2386, 2387, 2511, 2622, 3182, 3452.
- GRILLÓN, Monsieur de, 1801, 1802, 2093.
- GRIMALDI, Merualdo, 3560, 3561.
- GROSTO, Juan del, 1564.
- GRUERNAO, Bartolomé, 3365.
- GUADAGNÍ, Abad, 2345, 3386.
- GUAJARDO DE AGUILAR, Francisco, 3433, 3674, 3963, 4119.
- GUAJARDO DE AGUILAR, Pedro, 2592, 2834, 3144, 3588, 3621, 4121.
- GUARDIA, Marqués de la, 3317, 3446.
- GUARNIZO, Juan de, 1903.
- GUARNIZO, Pedro de, 1903, 2020.
- GUEDEJA, Juan, 3687.
- GUERÓN, Miguel de, 2273, 2343.
- GUERRA, Agustín de, 1628, 2273.
- GUERRA, Antonio de, 2343.
- GUERRERO, Alonso, 3231.
- GUERRERO, Miguel, 3426.
- GUERRERO DE CASEDA, Miguel, 2307.
- GUEVARA, Alonso de, 2715.
- GUEVARA, Antonio de, 1275, 1290, 1316, 1337, 1372, 1386, 1432, 1433, 1442, 1447, 1463, 1468, 1478, 1479, 1495, 1499, 1508, 1568, 1569, 1570, 1572, 1582, 1584, 1585, 1590, 1594, 1597, 1599, 1602, 1603, 1611, 1621, 1626, 1629, 1631, 1637, 1655, 1656, 1657, 1658, 1662, 1663, 1669, 1670, 1679, 1684, 1699, 1700, 1701, 1718, 1719,

- 1721, 1723, 1735, 1739, 1767, 1776,
1781, 1794, 1797, 1807, 1808, 1816,
1822, 1824, 1825, 1826, 1829, 1853,
1856, 1862, 1880, 1884, 1892, 1916,
1920, 1928, 1931, 1955, 1962, 1964,
1984, 1985, 1987, 1988, 1990, 2002,
2010, 2011, 2016, 2030, 2031, 2046,
2057, 2073, 2074, 2075, 2076, 2082,
2083, 2088, 2114, 2115, 2116, 2122,
2149, 2151, 2153, 2156, 2157, 2159,
2160, 2163, 2169, 2214, 2221, 2254,
2255, 2282, 2316, 2327, 2391, 2420,
2423, 2464, 2499, 2505, 2537, 2540,
2551, 2552, 2567, 2587, 2595, 2610,
2613, 2618, 2619, 2632, 2635, 2640,
2660, 2664, 2666, 2684, 2716, 2726,
2740, 2741, 2744, 2746, 2765, 2770,
2773, 2793, 2828, 2851, 2852, 2853,
2882, 2931, 2934, 2949, 2950, 2970,
3005, 3123, 3234, 3256, 3266, 3338,
3339, 3353, 3356, 3377, 3423, 3466,
3510, 3518, 3541, 3544, 3556, 3584,
3599, 3610, 3614, 3619, 3643, 3679,
3683, 3686, 3738, 3741, 3742, 3758,
3759, 3763, 3775, 3801, 3806, 3809,
3833, 3834, 3835, 3837, 3847, 3848,
3861, 3865, 3881, 3893, 3899, 3912,
3913, 3967, 3969, 3971, 3983, 4041,
4050, 4062, 4063, 4091, 4095, 4099,
4105, 4140, 4157.
- GUEVARA, Gerónimo de, 2049.
GUEVARA, Íñigo, 1986.
GUEVARA, Juan de, 2343, 3231, 3317,
3332, 3446.
GUEVARA, Licenciado Francisco de, 1373,
1374, 1380, 1382, 1454.
GUEVARA, Pedro de, 4120.
GUIBSU, Miguel, 4043.
GUIJARDO, Cristóbal, 2073, 2343.
GUILLÉN, Doctor, 2101, 2323, 2371, 2436,
2780, 3018, 3228, 3781, 4007, 4137.
GUILLÉN, Hernando, 2940.
GUILLERMO, Antonio, 3667.
GUILLESTEGUI, Juan Martínez de (*ver*
GALLISTEGUI, Juan Martínez de).
GUIROSQUI, Pedro, 3426.
GUISA, Duquesa de, 3573.
GUISA, Enrique de Lorena, Duque de,
1300, 1306, 1376, 1378, 1398, 1399,
1402, 1424, 1425, 1449, 1456, 1485,
1487, 1502, 1536, 1551, 1552, 1573,
1574, 1605, 1606, 1607, 1708, 1711,
1801, 1803, 1804, 1905, 1969, 1978,
1997, 1998, 2025, 2045, 2081, 2089,
2091, 2094, 2180, 2207, 2215, 2218,
2257, 2260, 2346, 2367, 2522, 2523,
2611, 2657, 2841, 2895, 2944, 2958,
2974, 3084, 3163, 3165, 3166, 3178,
3191, 3219, 3247, 3294, 3296, 3298,
3380, 3381, 3386, 3495, 3496, 3571,
3573, 3580, 3594, 3607, 3729, 3744,
3754, 3910, 3911, 3921, 3944, 3945,
3950, 3961, 4037, 4039.
GUISLIER, Pablo, 3151.
GUL, Adán, 1357, 1466, 2826.
GUTIERRE DE ARGÜELLO, Capitán, 2221,
2679, 3993, 3998, 4099.
GUTIÉRREZ, Alonso, 1994, 3094, 3680.
GUTIÉRREZ, Gerónimo, 2316, 2318, 2379,
2614.
GUTIÉRREZ DE GARIBAY, Juan, 2111,
2307, 3426.
GUYS, David, 3255.
GUZMÁN, Alférez, 1677, 1817, 4028.
GUZMÁN, Alonso de, 2317, 2373, 2380,
2582, 2615, 2765, 2982, 3144, 3433,
3621, 3674, 3767, 3768, 3963, 4119,
4121.
GUZMÁN, Cristóbal de, 2273, 2343.
GUZMÁN, Diego de, 2273, 2343.
GUZMÁN, Gaspar de, 2183, 2343.
GUZMÁN, Gerónimo de, 2154, 2343.
GUZMÁN, Gómez de, 1796.
GUZMÁN, Juan de, 2307, 3281, 3317,
3435, 3446.
GUZMÁN, Luis de, 2063, 3615.
GUZMÁN, Manuel de, 2273, 2307, 2343.
GUZMÁN, Martín de, 4153.
GUZMÁN, Pedro de, 1339, 1677, 2117,
2268, 2273, 2307, 2343, 2824, 3409,
3426, 3428, 2459.
- ## H
- HACENI, Jarife, 1363.
HALLO, Pedro, 2940.
HAMILTON, Claude, Lord Conde de, 1410,
3191, 3919, 4039.
HAMON, Doctor, 2558.
HAMPTON, John, 2556.
HANS, Enrique, 3177.
HANSON, William, 2558.
HARGES, John, 3482.
HARO, Juan de, 3317, 3446.
HARPER, William, 2556.
HARQUE, Hanqui, 1762.
HARRIS, John, 2556.
HARTE, John, 2209.
HASLOP, Henry, 1947.
HASSAN, Bajá, 3704.
HATTON, Sir Christopher, 1311, 3631.
HAULTEPENNE, Monsieur, 1379, 1411,
2527, 2674.
HAWKINS, Sir John, 1431, 1432, 1623,
2209, 2395, 2554, 3089, 3157, 3158,
3361, 3362, 3482, 3483, 3484, 3641,
3642, 3748, 3907, 3981, 4056, 4112.
HAWKINS, William, 2209.
HAYHOE, Edmund, 1341.
HEADON, William, 3631.
HEIGHINTON, Robert, 3382.
HELGUERA, Pedro de la, 1716, 3259, 3280,
3715, 3736.
HEN, Simon, 2641.
HENAO, Juan de, 1791, 1792, 1906, 1951.
HENRIQUE, Juan, 3434.
HERBERT, Doctor, 3355.
HERBERT, Guillermo, 2384.
HERBERT, John, 2817, 2835.
HEREDIA, Capitán, 3276.
HEREDIA, Cristóbal de, 2343, 2386, 2387.
HEREDIA, Juan de, 2940, 3317, 3446.
HEREDIA, Pedro de, 2108, 2273, 3185,
3426.
HERMAN, Juan, 2454, 2734.
HERMOSILLA, Capitán, 3769.
HERMOSILLA, Gaspar de, 3878, 3879,
3891, 3905.
HERNÁNDEZ, Alonso, 3231, 3332, 3429.
HERNÁNDEZ, Baltasar, 1278,
HERNÁNDEZ, Bartolomé, 3429,
HERNÁNDEZ, Bernabé, 3332,
HERNÁNDEZ, Cristóbal, 2377, 2386, 2688,
HERNÁNDEZ, Domingo, 1653.
HERNÁNDEZ, Gaspar, 2296, 2940.
HERNÁNDEZ, Gonzalo, 3332.
HERNÁNDEZ, Isidro, 2940.
HERNÁNDEZ, Juan, 1507.
HERNÁNDEZ, Luis, 2273, 2343.
HERNÁNDEZ, Martín, 2608.
HERNÁNDEZ, Pedro, 3429.
HERNÁNDEZ, Tomé, 1507.
HERNÁNDEZ BARRADAS, Diego, 1874,
2049.
HERNÁNDEZ BRAVO, Francisco, 1719,
1720.
HERNÁNDEZ DE PERALTA, Francisco,
3426.
HERNÁNDEZ DE SOTO, Pedro, 1472,
1719, 1722, 1772, 2127, 2380, 2582,
3024, 3040, 3150, 3176, 3177.
HERNÁNDEZ FAJARDO, Pedro, 1722.
HERNÁNDEZ GOBEA, Francisco, 2940.
HERNANDO, Domingo de, 2073, 2393,
3019, 3027, 3107, 3177, 3583.
HERNANDO, Tomás, 3176.
HERRERA, Agustín de, 3944.
HERRERA, Antonio de, 2125, 2343, 2393,
2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119,
4121.
HERRERA, Bernardino de, 2077.
HERRERA, Cristóbal de, 2438.
HERRERA, Diego de, 2382.
HERRERA, Domingo de, 3137.
HERRERA, Fernando Baptista de, 2307.
HERRERA, Francisco de, 2049.
HERRERA, Gerónimo de, 2217, 2317,
2373, 2380, 2582, 2615, 2765, 2982,
2998, 3144, 3402, 3433, 3621, 3674,
3777, 3963, 4119, 4121.
HERRERA, Juan Antonio, 2238.
HERRERA, Juan de, 2273, 2307, 2343,
3426, 3704.
HERRERA, Pedro de, 2581.
HERRETES, Domingo de, 3758, 3759.
HERTFORD, Conde de, 1436, 2817.
HIDALGO, Alonso, 2316, 2379, 2614, 3024,
3176, 3605.
HIDALGO, Antonio, 2318.
HÍJAR, Duque de, 4058.
HINOJOSA, Juan de, 2250.
HITARTE, Juan, 3378.
HIURRE, Jácome de, 2020.
HOBESAGASTI, Martín de, 2020.
HOHENLOHE, Conde de, 1514, 1802, 2836.
HOLAC, Conde de (*ver* HOHENLOHE,
Conde de).
HOLLOCK, Conde, 2367.
HOME, Fernando, 2940, 3259, 3280, 3627,
3715, 3736, 3960.
HOMMAN, Thomas, 3395.
HONTÓN, Martín, 1283.
HORTIOUZA, Licenciado, 1759.
HOTAPENA, Monsieur (*ver*
HAULTEPENNE, Monsieur).
HOWARD, Thomas, Lord, 3630, 3642.
HOWARD OF EFFINGHAM, Charles,
Lord, 1403, 1947, 2435, 3620, 3630,
3641, 3642, 3668, 3748, 3959, 3986,
3990, 4036, 4056, 4111.
HUALET, Melchor, 2826.
HUBRUS, Guillermo, 1956.

- HUERTA, Juan de la, 2056, 2273, 2343, 2592, 2642, 3049, 3113, 3146, 3273, 3360, 3403, 3448, 3450, 3542, 3583, 3593, 3831, 3866, 3928, 4126, 4151, 4154.
- HUERTA, Pedro de, 2225.
- HUM, Guillermo, 2958.
- HUNIQUE, Simon, 2641.
- HUNSDON, Henry Carey, Lord Conde de, 2435, 2739, 2817, 2978, 3051, 3110, 3349, 3485, 3572, 3631, 3753.
- HUNTER, Guillermo, 1356.
- HUNTINGDON, Henry, Conde de, 1346, 1429, 1436, 3165, 3485, 3631.
- HUNTINTON, Conde de (*ver* HUNTINGDON, Henry, Conde de).
- HUNTLY, George Gordon, Conde de, 1410, 2817, 2975, 3572, 3919, 4039.
- HURO AEDO, Francisco, 3474, 3475.
- HURTADO, Miguel, 3627.
- HURTADO DE CORCUERA, Pedro, 2816, 2893, 3208, 3433, 3963, 4119.
- HURTADO DE LA PUENTE, Diego, 2654, 2655.
- HURTADO DE MENDOZA, Antonio, 1281, 1283, 1285, 1286, 1313, 1342, 1361, 1385, 1387, 1388, 1396, 1430, 1443, 1445, 1453, 1474, 1477, 1480, 1481, 1497, 1498, 1519, 1520, 1541, 1547, 1594, 1612, 1689, 1712, 1743, 1768, 1769, 1770, 1882, 1886, 1887, 1915, 1921, 1922, 1924, 1932, 1986, 2055, 2204, 2234, 2235, 2273, 2290, 2343, 2365, 2382, 2430, 2592, 2605, 2637, 2855, 2925, 2961, 3000, 3013, 3027, 3037, 3152, 3168, 3177, 3180, 3215, 3229, 3235, 3249, 3275, 3288, 3301, 3341, 3374, 3434, 3437, 3448, 3500, 3514, 3548, 3551, 3570, 3588, 3608, 3656, 3682, 3694, 3695, 3711, 3713, 3728, 3733, 3804, 3838, 3839, 3859, 3869, 3873, 3888, 3925, 3962, 3995, 4075, 4093, 4125, 4129.
- HURTADO DE MENDOZA, Hernando, 1866, 4153.
- HURTADO DE MENDOZA, Lope, 1283.
- HURTADO DE SALCEDO, Juan, 2307.
- HUS, Francisco de, 2559.
- I**
- IBARRA, Juan de, 1524, 1984, 2077, 2217, 2363, 2765, 2934, 2942, 2982, 3144, 3280, 3353, 3402, 3433, 3502, 3576, 3674, 3963, 4119, 4121.
- IBARRA, Pedro de, 2063.
- IBÁÑEZ, Martín, 3067.
- IBÁÑEZ DE LUJUA, Pedro, 2609, 3208, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- IBELLA, Pedro de, 2967, 3452.
- IBIO, Juan de, 2382.
- IBRAHIM, Bajá, 2508.
- IDALGÍN, Francisco de, 3499.
- IDIÁQUEZ, Contador Miguel de, 1417, 1418, 1419, 3218.
- IDIÁQUEZ, Francisco de, 1283, 2129, 3916, 3994.
- IDIÁQUEZ, Juan de, 1281, 1284, 1286, 1287, 1301, 1303, 1304, 1317, 1336, 1337, 1372, 1374, 1384, 1385, 1386, 1399, 1405, 1406, 1407, 1423, 1470, 1478, 1486, 1501, 1502, 1515, 1556, 1572, 1590, 1591, 1592, 1601, 1602, 1603, 1613, 1614, 1616, 1617, 1618, 1619, 1623, 1642, 1651, 1654, 1657, 1673, 1682, 1683, 1709, 1724, 1734, 1740, 1782, 1790, 1800, 1808, 1812, 1824, 1825, 1827, 1829, 1830, 1832, 1835, 1836, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1851, 1855, 1864, 1869, 1876, 1877, 1928, 1930, 1931, 1933, 1937, 1939, 1948, 1953, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1965, 1967, 1968, 1976, 1997, 2045, 2046, 2051, 2080, 2083, 2084, 2088, 2092, 2097, 2100, 2104, 2128, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2182, 2183, 2184, 2211, 2223, 2266, 2288, 2326, 2344, 2349, 2353, 2392, 2402, 2414, 2431, 2432, 2433, 2434, 2444, 2445, 2446, 2447, 2450, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2492, 2524, 2559, 2591, 2612, 2627, 2630, 2639, 2645, 2649, 2657, 2658, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2685, 2686, 2731, 2750, 2770, 2771, 2773, 2774, 2818, 2868, 2912, 2951, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2993, 3033, 3044, 3057, 3059, 3072, 3073, 3076, 3078, 3080, 3083, 3131, 3132, 3134, 3139, 3155, 3181, 3184, 3188, 3189, 3218, 3245, 3252, 3276, 3304, 3306, 3309, 3320, 3335, 3350, 3359, 3377, 3413, 3444, 3456, 3459, 3473, 3504, 3528, 3529, 3551, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3573, 3582, 3584, 3585, 3597, 3598, 3599, 3670, 3675, 3681, 3686, 3693, 3696, 3716, 3737, 3738, 3746, 3750, 3790, 3817, 3818, 3819, 3820, 3822, 3834, 3835, 3838, 3844, 3873, 3880, 3913, 3915, 3932, 3944, 3951, 3964, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3976, 3977, 3978, 3979, 3991, 3995, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4015, 4016, 4017, 4019, 4020, 4024, 4045, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4058, 4073, 4082, 4086, 4088, 4089, 4090, 4116, 4117, 4122, 4123.
- IDIÁQUEZ, Martín de, 3574, 3646, 3751, 3790, 3821, 3916, 3917, 3994, 4082, 4141.
- IDIARTE, Alonso de, 3499.
- IGUELDO, Martín de, 2087, 2783, 3045, 3208, 3290.
- IGUELDO, Pedro de, 1352, 1482, 1496, 1612, 1795, 1859, 1943, 2060, 2185, 2236, 2237, 2252, 3066, 3188, 3189, 3400, 3541, 3583, 3593, 3662, 3972.
- ILLÁN DE LIÉVANA, Esteban, 3256.
- IMITARTE, Juan de, 1989.
- INESTROSA, Juan Rodríguez de, 1416, 2360, 2764.
- INFANTADO, Juan Hurtado de Mendoza, Duque del, 3797.
- INFANTAS, Fernando de las, 3446.
- INFANTE, Diego, 3569.
- INFANTE DE LA GÜELA, Diego, 3114.
- INFANTE DEL ÁGUILA, Diego, 2273, 2343, 3061, 3187, 3190, 3508.
- INOJOSA, Licenciado Jedeón de, 1289, 1447, 1568, 1569, 1570, 1582, 1584, 1585, 1599, 1600, 1631, 1636, 1637, 1669, 1670, 1684, 1699, 1700, 1701, 1718, 1721, 1723, 1776, 1781, 1807, 1822, 1916, 1964, 1987, 1988, 2063, 2320, 2476, 2516, 2671, 2967, 2972, 3010, 3056, 3069, 3109, 3183, 3241, 3280, 3455, 3460, 3461, 3476, 3477, 3478, 3480, 3536, 3619, 3742, 3833, 3912, 4157.
- INURRETA, Domingo de, 2307, 2343, 3426.
- IRAZÁBAL, Arnaut de, 1334.
- IRAZAGORRÍA, Domingo de, 2183.
- IRIARTE, Pedro de, 1719, 1722.
- IRIGOYEN, Martín de, 1565, 1671.
- IRLANT, Antonio, 2864.
- ISABEL CLARA EUGENIA DE AUSTRIA, Infanta, 1383, 2349.
- ISASA, Sebastián de, 2020.
- ISASTI, Julián de, 2020.
- ISLA, Francisco de, 3148, 3176.
- ISLA, Nicolás de, 1310, 3769, 3867, 3868, 3888, 4119, 4120, 4121.
- ISLA, Pedro de, 2940.
- ISTANGA Y ARTEAGA, Marcos de, 3332.
- ISUNZA, Pedro de, 1733, 2099, 2622, 3452.
- IVÓN, Isaac, 2895.
- IZAGUIRE VERGARA, Capitán, 2099.
- IZARNA, Pedro de, 2307.
- ÍNIGUEZ, Juan, 1507, 2045, 4039.
- ÍNIGUEZ DE BASARTE, Juan, 3426.
- ÍNIGUEZ DE MEDRANO, Juan, 2307, 3426.
- J**
- JÁCOBE, Maese, 3231.
- JACOBO, Andrés, 3176.
- JACOBO NATERO, Juan, 2765.
- JACOBUS, Gerbrandt di, 2316, 3861.
- JACOM, Jerbron, 2379.
- JÁCOME, Garben, 3149.
- JÁCOME, Juan, 2137, 2641.
- JÁCOME Maestre, 3429.
- JAÉN, Francisco de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- JAN, Juan, 3149.
- JANS, Cornieles, 3176.
- JANS, Enrique, 2122, 2316, 2379, 3149.
- JANS, Jans, 3177.
- JANS, Juan, 3149, 3176.
- JANS, Petris, 2316.
- JANS, Pitre, 2379.
- JANS, Simon, 2379, 2635.
- JANSE, Nicolas, 2641.
- JANSEN, Cornieles, 3861.
- JANSEN, Enrique, 1762, 2379, 3176, 3177, 3861, 4035.
- JANSEN, Jan, 2122, 2316, 2379, 3861, 4035.
- JANSEN, Petris, 1762, 2122, 3176, 3177.
- JANSEN, Simón, 2316.
- JANSEN SOETE, Gorart, 3086.

- JANSON, Cornieles, 2316, 2379.
 JANSON, Ferbran, 2176.
 JANSON, Govart, 3554.
 JANSON SOETE, Govart, 3933.
 JANSSEN, Goderart, 3324.
 JANSSEN, Jacques, 3324.
 JANSSEN, Pedro, 3324.
 JARICH, Herman, 3419.
 JÁUREGUI, Martín de, 1297, 1520, 3384, 3452, 3747, 3813, 3940.
 JENKINSON, Anthony, 3630.
 JEREZ, Blas de, 4120.
 JEREZ, Juan de, 1974.
 JERÓNIMO, Miguel, 2296.
 JIMÉNEZ, Andrés, 3160.
 JIMÉNEZ, Francisco, 2308, 3280.
 JIMÉNEZ, Fray Pedro, 2559.
 JIMÉNEZ, Hernando, 3435.
 JIMÉNEZ, Luis, 3317, 3446.
 JIMÉNEZ, Pedro, 1722.
 JIMÉNEZ ORTIZ, Licenciado, 4083.
 JORDÁN, Pablo, 2288.
 JORGE, Pedro, 3627.
 JORGE, Rodrigo, 1280.
 JOYEUSE, Anne de Joyeuse, Duque de, 1725, 1800, 1823, 1997, 2093, 2218, 2611, 2895, 3296, 3307, 3355.
 JOYEUSE, Cardenal de, 4026.
 JOYOSA, Duque de (*ver* JOYEUSE, Anne de Joyeuse, Duque de).
 JUAN, Enrique, 3024, 3962.
 JUAN, Lucas de, 3148, 3176.
 JUAN, Nicolás de, 3176, 3177.
 JUAN, Paulo, 3231.
 JUAN, Pedro, 3149.
 JUAN BARTOLI, Vicencio de, 3024, 3148, 3176, 3177.
 JUAN RAYANI, Nicolao de, 1418, 1653, 2765, 3024, 3787.
 JUANES, Giraldo, 2641.
 JUÁREZ, Alonso, 3332.
 JUÁREZ, Diego, 2393, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 JUÁREZ, Pedro, 3009, 3332.
 JUÁREZ DE ALARCÓN, Martín, 1814, 1815.
 JUÁREZ DE NAVIA, Juan, 2316, 2379.
 JUÁREZ DE SALAZAR, Diego, 2853.
 JUÁREZ GALLINATO, Juan, 2272, 2357, 2743, 2821.
 JUDICE, Federico, 1550.
 JUSTIS, Miguel de, 2778.
- K**
- KENNEDY, Miss, 3164, 3165, 3381, 3573, 3845.
 KILDARE, Conde de, 4022.
- L**
- LA NUA, Monsieur de, 2401, 4037.
 LABAYEN, Martín de, 3259, 3280, 3627, 3736.
 LADRÓN DE GUEVARA, Alonso, 4002, 4119, 4120, 4121.
 LALFER, Capitán, 1651.
 LALLY, Thadeo, 3975.
 LALOO, A. de, 3324.
 LAMBERTO, Cornelio, 3600.
 LAMERO, Capitán, 1760, 2049.
 LAMERO, Hernando, 3481.
 LAND, Claudio, Conde, 3084.
 LANDIA, Francisco de, 2940.
 LANDREAU, Monsieur, 2093.
 LANE, Thomas, 3630.
 LANGO, Pedro del, 1277, 1278, 1280, 1289, 1698, 1719, 1722.
 LANSAC, Monsieur de, 3291, 3376, 3564, 3729.
 LARA, Antonio de, 1973, 3426.
 LARA, Cristobal de, 1719.
 LARA, Gerónimo de, 1974.
 LARA, Manrique de, 1284, 1589, 1629, 1733, 1734, 1850, 1861, 1894, 2173, 2622, 3096, 3102.
 LARREA, Juan de, 2073, 2393, 3019, 3107, 3176, 3583, 3603.
 LARREA, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 LASALDE, Juan de, 2067.
 LASO DE LA VEGA, Pedro, 2273, 2307, 2343, 3435.
 LASTERO, Alonso de, 1283, 2316, 2362.
 LASTERO, Francisco, 1283, 2393, 3019, 3434, 3682.
 LASTUR, Juan de, 1551, 2523.
 LATRAS, Lupercio, 2073, 2125, 2238, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 LAYNEZ, Diego, 3621, 4119, 4121.
 LAYNEZ DE ÁVILA, Diego, 2126, 3872, 3963.
 LEAL, Alfonso, 3177.
 LEBLANC, Nicolás, 3378.
 LEDESMA, Francisco de, 3231, 3332, 3429.
 LEDESMA, Juan de, 2483.
 LEDIGART, Juan, 2904.
 LEE, Hugh, 1415, 2396.
 LEFED, Miguel, 3240.
 LEFER, Gregorio, 1361, 1992, 2194, 2334, 2335, 2376, 2426, 2446, 2537, 2596, 2931, 2932, 2996, 3045, 3223, 3457, 3497, 3590.
 LEFER, Miguel, 1944.
 LEGACTE, Juan, 2904.
 LEGOBIEN, Juana, 2559.
 LEGORRETA, Esteban de, 2307, 3426, 3963, 4119, 4120, 4121.
 LEGUINO, Pedro de, 2343.
 LEICESTER, Robert Dudley, Conde de, 1382, 1403, 1436, 1514, 1517, 1537, 1725, 1802, 1805, 1998, 2000, 2070, 2096, 2128, 2129, 2196, 2212, 2312, 2344, 2367, 2384, 2481, 2532, 2667, 2734, 2836, 2908, 2979, 3089, 3110, 3159, 3165, 3300, 3327, 3355, 3385, 3439, 3485, 3572, 3595, 3631, 3700, 3703, 3730, 3744, 3753, 3754, 3946, 3958, 4145, 4146.
 LEITOM, Gerónimo, 1382.
 LEITON, Antonio, 2319.
 LEIVA, Alonso Martínez de, 2002, 2005, 2014, 2122, 2141, 2150, 2151, 2153, 2157, 2158, 2161, 2163, 2220, 2221, 2227, 2246, 2247, 2248, 2290, 2293, 2294, 2295, 2302, 2303, 2326, 2327, 2328, 2332, 2389, 2416, 2417, 2418, 2419, 2451, 2452, 2453, 2464, 2483, 2489, 2493, 2500, 2513, 2530, 2537, 2540, 2541, 2542, 2543, 2553, 2594, 2597, 2603, 2619, 2627, 2630, 2631, 2632, 2634, 2640, 2642, 2665, 2677, 2678, 2687, 2692, 2693, 2694, 2700, 2720, 2721, 2736, 2743, 2748, 2749, 2764, 2766, 2784, 2785, 2799, 2821, 2843, 2844, 2846, 2856, 2865, 2877, 2879, 2881, 2887, 2899, 2915, 2919, 2922, 2923, 2951, 2953, 2983, 2984, 2995, 3002, 3012, 3017, 3020, 3024, 3032, 3037, 3049, 3062, 3064, 3075, 3080, 3091, 3099, 3136, 3154, 3177, 3187, 3200, 3214, 3218, 3249, 3318, 3417, 3452, 3453, 3501, 3548, 3596, 3769, 3838, 3839, 3840, 3841, 3865, 3867, 3878, 3891, 3904, 3946.
 LEIVA, Francisco Martínez de, 3092.
 LEMOS, Conde de, 1914.
 LENCESTRE, Conde de (*ver* LEICESTER, Robert Dudley, Conde de).
 LENNOX, Duque de, 2817.
 LEÓN, Arzobispo de, 2045, 3247.
 LEÓN, Francisco de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 LEÓN, Juan de, 1414, 2800.
 LEÓN, Luis de, 2077, 2217, 2273, 2307, 2317, 2343, 2380, 2582, 2615, 2765, 2856, 2982, 3115, 3144, 3426, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 LEÓN, Pedro de, 2073, 2125, 2238, 2343, 2393, 2982, 3144, 3259, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 LEONARDE, Leonardo, 3177.
 LERCARO, Esteban, 1430.
 LERMA, Bartolomé, 3556.
 LESTER, Conde de (*ver* LEICESTER, Conde de).
 LEYTON, Cristóbal, 1725.
 LEYTON, Custodio, 1999, 2397, 3582.
 LEYTON, Domingo, 1939.
 LEYVA, Alonso de (*ver* LEYVA, Alonso Martínez de).
 LEYVA, Diego de, 2077, 2217, 2317, 2373, 2380, 2582, 2615, 2765, 2821, 2856, 2982, 3144, 3402, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
 LEYVA, Francisco de, 1674, 3056, 3251.
 LEYVA, Pedro de, 3115, 3334.
 LEYVA, Sancho de, 3944.
 LEZAMA, Baltasar de, 2039, 2172, 2353.
 LEZAMA, Francisco de, 2382.
 LIAERQUE, Juan, 1575.
 LICORDIA, Miguel de, 3332.
 LICRERE, Pierre, 1560.
 LIGONS, Ralph, 3165.
 LINCE, Nicolás, 1323.
 LINUNCURT, Cardenal, 4026.
 LIRA, Álvaro de, 2688.
 LIRANZO, Juan, 2940.
 LISARDI, Martín de, 2379.
 LIURASAGES, Bernardo, 1759.
 LIZARDI, Juanes de, 1722, 2187, 2380, 2582, 2616, 3040.
 LIZARDI, Martín de, 2316, 2317, 2614.
 LIZARTE, Martín de, 3024.
 LIZARZA, Juan de, 3798.
 LIZARZA, Luis de, 3903.
 LOACES, Francisco de, 3452.
 LOAYSA, Fernando de, 3481.
 LOAYSA, García de, 1511, 3446.
 LOAYSA POSADAS, Juan, 2139.
 LOBO DE ANDRADA, Licenciado, 2500, 3332.

- LOCOMO, Alonso, 3332.
 LOMANACO, Vicencio, 1653, 3217.
 LOMBARDO, Cristóbal, 3426.
 LOMEIRO, Manuel de, 3355.
 LOMELÍN, Baltasar, 2269, 2626, 2683, 2751, 2842, 3175, 3294, 3560, 3561.
 LONDI, Claudio, Conde, 2488.
 LONGARAY, Juan de, 2382.
 LONGLE, Monsieur de, 1398, 1800.
 LOO, Andrés de, 1375, 1434, 1439, 1455, 1484, 1518, 1529, 1545, 1552, 1574, 1650, 1706, 1802, 1927, 1975, 2000, 2384, 2442, 2522, 2523, 2532, 2908, 3294, 3298, 3561, 3607, 3948.
 LÓPEZ, Cristóbal, 1722, 1759.
 LÓPEZ, Doctor, 1382, 1403, 1405, 2836.
 LÓPEZ, Francisco, 1719, 1720, 2226.
 LÓPEZ, Fray Juan, 2359.
 LÓPEZ, Lorenzo, 1722, 2316, 2379, 3024, 3176, 3177.
 LÓPEZ, Ruy, 1564.
 LÓPEZ, Simón, 1719.
 LÓPEZ DE ACEVEDO, Hernán, 3317, 3446.
 LÓPEZ DE AGUIRRE, Juan, 1368, 1395, 2073, 2393, 3434, 3583, 3682, 3962.
 LÓPEZ DE ARRIETA, Juan, 2781, 2782.
 LÓPEZ DE AVELLANEDA, Antonio, 2029.
 LÓPEZ DE BERASLARTO, Juan, 2186, 3638, 3903.
 LÓPEZ DE CAZORLA, Andrés, 2382.
 LÓPEZ DE DURANGO, Juan, 2102, 2526, 2723, 2737, 2814, 3227, 3452, 3517, 4014.
 LÓPEZ DE ESCAMILLA, Alonso, 1719, 3960.
 LÓPEZ DE ESPINO, Francisco, 1418, 1419, 1446, 2437, 2466, 2469, 2470, 2541, 2594, 2603, 2619, 2627, 2749, 2843, 2844, 2846, 2877, 2879, 2880, 2919, 2924, 2952, 2953, 3012, 3017, 3065, 3082, 3135, 3154, 3177, 3452.
 LÓPEZ DE GAMIR, Diego, 1361, 3043.
 LÓPEZ DE GUZMÁN, Diego, 1816.
 LÓPEZ DE LA CRUZ, Fernán, 3321.
 LÓPEZ DE OBREGÓN, Alonso, 2120, 2371, 2426, 2436, 2537, 2780, 2782.
 LÓPEZ DE OBREGÓN, Francisco, 2323.
 LÓPEZ DE ORIO, Diego, 2940.
 LÓPEZ DE QUINTANILLA, Diego, 2174.
 LÓPEZ DE REZU, Juan, 1754, 2073, 3107.
 LÓPEZ DE SEQUERA, Diego, 1814, 1815.
 LÓPEZ DE TAPIA, Juan, 1810, 3366.
 LÓPEZ DE VIVANCO, Juan, 2073.
 LÓPEZ DE ZUBELZU, Juan, 3000, 3019, 3027, 3107, 3176, 3177, 3434, 3583, 3604, 3682.
 LÓPEZ DURÁN, Juan, 3231.
 LÓPEZ HURTADO, Gerónimo, 4047.
 LÓPEZ JIMENO, Juan, 4047.
 LÓPEZ MEDRANO, Diego, 2343, 3426.
 LÓPEZ ORLANDO, Bartolomé, 3317, 3446.
 LÓPEZ PACHECO, Diego, 4008.
 LÓPEZ SANPAYO, Gerónimo, 1536.
 LORE, David, 4043.
 LORENA, Carlos III, Duque de, 1485, 1530, 1552, 1573, 1606, 1607, 2081, 2197, 2215, 2369, 2522, 2523, 2657, 2835, 2866, 2867, 2976, 3219, 3296, 3386, 3496, 3580, 3607, 3699, 3702, 3754, 3944, 3945, 3950, 3961, 4037.
 LORENZO, Diego de, 1472, 1583, 1595, 1722.
 LORENZO, Gaspar, 2940.
 LORITO, Juan de, 2982.
 LOSCARTE, Gaspar, 2850, 3556.
 LUCAS, Maestre, 3149.
 LUDDINGTON, Thomas, 2556.
 LUDUEÑA, Pedro de, 1785, 2063.
 LUJÁN, Gabriel de, 1462.
 LUJUA, Peribáñez de, 2816.
 LUNA, Carlos de, 3084, 3085.
 LUNA, Juan de, 2131, 2273, 2343, 3402, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 LUPIÁN, Rafael de, 2361.
 LUQUE, Jácome, 3009, 3332.
 LUTKENS, Hugo, 1956.
 LUYANDO, Juan de, 1835, 1838, 2039, 2041, 2353, 2354, 2355, 2497, 2577, 2609, 2735, 2742, 2809, 2816, 2854, 2893, 2906, 3812.
 LUZÓN, Alonso de, 1310, 1543, 1548, 1549, 1617, 1907, 1911, 1957, 1961, 2068, 2327, 2582, 2603, 2665, 2765, 2982, 3144, 3320, 3397, 3433, 3449, 3464, 3588, 3601, 3674, 3694, 3867, 3868, 3869, 3888, 3963, 4119, 4121.
 LUZÓN, Bartolomé de, 3317, 3446.
 LUZÓN, Diego de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 LUZÓN, Francisco de, 2273, 2343.
- M**
- MACEDO, Manuel de, 2592.
 MACHADO, Gregorio, 2877.
 MACIANO, Luis, 3872.
 MADRID, Diego de, 3097.
 MADRUZO, Cardenal de, 2166.
 MAES, Fiscal, 2866.
 MAESTRICHT, Guilliermo, 1305.
 MAFRA, Juan de, 2925.
 MAGALLANES, Antonio de, 3446.
 MAGNO, Gerónimo, 4093.
 MAINEVILLE, François de Roncherolles, Señor de, 1398, 1605, 1711, 1803, 1804, 2025, 2045.
 MAISANO, Luis, 3963, 4119, 4121.
 MALA, Monsieur, 2093.
 MALART, Pierre, 2210.
 MALATESTA, Jacobo, 2197.
 MALATESTA, Lamberto, 2166.
 MALDONADO, Alonso, 2764.
 MALDONADO, Antonio, 3872, 3963, 4119, 4120, 4121.
 MALDONADO, Arias, 1579, 1580, 1584, 1669, 1670, 1698, 1721, 1723, 1781, 1873, 2225.
 MALDONADO, Capitán, 2940.
 MALDONADO, Cristóbal, 2273, 2307, 2343, 3426.
 MALDONADO, Diego, 1301, 2205, 2273, 2308, 2343, 2438, 2463, 2484, 2542, 2653, 2757, 3014, 3116, 3155, 3209, 3212, 3249, 3326, 3426, 3435, 3588, 3610, 3619, 3715, 3817, 3865, 3875, 4120, 4141.
 MALDONADO, Francisco, 2360, 2361, 2799.
 MALDONADO, Gabriel, 2380, 2582, 3040, 3150, 3177.
 MALDONADO, Gaspar, 2307, 2343, 3426.
 MALDONADO, Gerónimo, 2075.
 MALDONADO, Joaquín, 2273.
 MALDONADO, Juan, 3317, 3446, 3842, 4002, 4119, 4121.
 MALDONADO, Licenciado Diego, 2359, 2879.
 MALDONADO DE SALINAS, Francisco, 1416, 3426, 3851.
 MALGRAT, Juan Ambrosio, 2430.
 MALIAÑO, Juan de, 2086, 2605.
 MALIPIERO, Daniel, 3562.
 MALLANES, Monsieur, 1485.
 MALO, Francisco, 1775, 2120, 2576, 2765, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3963, 4119, 4120, 4121.
 MALUCO, Muley, 3704.
 MALVENDA, Alonso de, 2074.
 MALVENDA, Francisco Alonso de, 3280.
 MANDELLI, Camilo, 2969.
 MANDOJANA Y ZÁRATE, Francisco Pérez de, Doctor, 1316, 1393, 1442, 1620, 1713, 1714, 1740, 1809, 1810, 2022, 2036, 2069, 2231, 2339, 2459, 2460, 2808, 4010.
 MANERS, Juan, 3631.
 MANINGTON, Capitán, 3483.
 MANRIQUE, Antonio, 1556, 3055, 3529, 3769, 3891, 3917, 3991, 4018, 4123.
 MANRIQUE, Francisco, 2273, 2343, 3317.
 MANRIQUE, Jorge, 1508, 1628, 1926, 2117, 2183, 2251, 2273, 2275, 2343, 2431, 2465, 2566, 2585, 2588, 2946, 2998, 3024, 3037, 3061, 3081, 3106, 3113, 3137, 3144, 3168, 3207, 3215, 3284, 3288, 3302, 3306, 3312, 3313, 3352, 3363, 3370, 3383, 3396, 3401, 3404, 3405, 3406, 3407, 3417, 3421, 3447, 3448, 3470, 3471, 3508, 3514, 3526, 3541, 3548, 3565, 3569, 3583, 3587, 3599, 3652, 3656, 3664, 3705, 3714, 3722, 3759, 3782, 3792, 3825, 3827, 3856, 3862, 3881, 3917, 3923, 3924, 3926, 3968, 3991, 3997, 4004, 4005, 4016, 4031, 4053, 4067, 4068, 4073, 4086, 4107, 4126, 4134, 4149.
 MANRIQUE, Juan, 1361, 2335, 2375, 2866, 2996, 3223, 3294, 3708, 3945, 3949, 4034, 4035.
 MANRIQUE, Pedro, 2273, 2307, 2343, 3426, 3674, 3869, 3963, 4119, 4121.
 MANRIQUE DE LARA, Juan, 3944, 3982, 4099.
 MANSERA, Señor de, 3317.
 MANSFELD, Pedro Ernesto I, Conde de, 1485, 1552, 1605, 1606, 1708, 1711, 1803, 1969, 2207, 2383, 2522, 2657, 3084, 3178, 3294, 3296, 3298, 3380, 3495, 3560, 3580, 3944, 3945, 3949, 3961.
 MANSILLA, Baltasar de, 2615.
 MANSILLA, Juan de, 2073, 2306, 2343, 2393, 2592, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 MANSILLA DE TORRES, Juan de, 3621.
 MANSO, Antonio, 3426.
 MANTILLA, Juan, 2117, 2253.
 MANTUA, Guillermo de Gonzaga, Duque de, 2731, 3052.
 MANUEL, Francisco, 1722.
 MARAÑÓN, Licenciado, 2879.
 MARCHA, Conde de la, 4037.

MARCHAL, Conde (<i>ver</i> MARISCHAL, Conde).	1835, 1853, 1865, 1881, 1918, 1943, 1980, 1991, 2035, 2055, 2059, 2061,	1279, 1282, 1289, 1290, 1296, 1298,
MARCHANT, John, 2554, 2555, 2556, 2558, 3482.	2073, 2115, 2142, 2162, 2171, 2229, 2236, 2237, 2252, 2273, 2336, 2339,	1343, 1370, 1371, 1381, 1409, 1414,
MARCO ANTONIO, Capitán, 3308, 3756.	2342, 2343, 2352, 2365, 2375, 2393, 2537, 2592, 2603, 2632, 2647, 2651,	1431, 1432, 1433, 1444, 1463, 1468,
MARENGO, Jácome, 2852, 3094.	2664, 2714, 2723, 2725, 2737, 2760, 2812, 2814, 2853, 2872, 2946, 2948,	1472, 1478, 1490, 1496, 1499, 1505,
MARI, Antonio de, 3177.	2964, 2981, 2982, 2983, 2999, 3000, 3007, 3019, 3027, 3037, 3063, 3066,	1508, 1524, 1534, 1540, 1565, 1569,
MARICHURCH, Isaac, 2556, 2557.	3102, 3107, 3113, 3116, 3122, 3123, 3131, 3133, 3148, 3149, 3150, 3151,	1570, 1572, 1579, 1580, 1581, 1585,
MARÍN, Antonio, 2940.	3171, 3172, 3176, 3177, 3180, 3184, 3188, 3189, 3190, 3197, 3199, 3200,	1592, 1593, 1595, 1596, 1597, 1598,
MARÍN CENTENO, Francisco, 2073, 2125, 2238, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3645, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.	3201, 3205, 3215, 3220, 3224, 3233, 3238, 3249, 3264, 3272, 3276, 3302, 3306, 3310, 3311, 3312, 3313, 3321,	1599, 1601, 1602, 1603, 1614, 1617,
MARISCHAL, Conde, 3051.	3323, 3329, 3330, 3342, 3348, 3373, 3387, 3392, 3393, 3400, 3410, 3413,	1618, 1619, 1621, 1622, 1625, 1634,
MARLIANI, Juan, Conde de, 4159.	3434, 3437, 3445, 3452, 3468, 3506, 3507, 3513, 3517, 3520, 3530, 3540,	1639, 1640, 1644, 1645, 1652, 1654,
MARMOLEJO, Pedro de, 1283, 2316, 2362.	3544, 3549, 3551, 3568, 3583, 3588, 3593, 3604, 3611, 3643, 3644, 3655,	1655, 1656, 1657, 1659, 1663, 1669,
MAROLÍN DE JUAN, Capitán, 1952, 3024, 3188, 3264, 3306, 3316, 3452, 3583, 3991, 4072, 4073, 4127.	3656, 3660, 3662, 3669, 3682, 3694, 3695, 3698, 3706, 3710, 3711, 3712,	1670, 1671, 1673, 1674, 1675, 1676,
MÁRQUEZ, Diego, 2296, 2940.	3713, 3718, 3721, 3722, 3728, 3750, 3755, 3757, 3825, 3826, 3838, 3839,	1681, 1682, 1683, 1684, 1694, 1697,
MÁRQUEZ, Francisco, 1722, 2273, 2307, 2343, 3426, 3963, 4119, 4120, 4121.	3849, 3855, 3922, 3925, 3962, 3972, 3995, 4029, 4030, 4046, 4055, 4086,	1698, 1702, 1705, 1717, 1718, 1719,
MÁRQUEZ, Pedro, 1722.	4106, 4129, 4132.	1720, 1721, 1723, 1724, 1727, 1735,
MARROQUÍN, Andrés, 2382.	MARTÍNEZ DE SOTOMAYOR, Antonio, 1913.	1736, 1737, 1741, 1742, 1748, 1751,
MARROSO, Cristóbal, 1671, 1852.	MARTÍNEZ DE VIZCARDÓ, Juan, 2242.	1757, 1758, 1761, 1763, 1771, 1776,
MARSHALL, John, 2556.	MARTÍNEZ DE ZALDIVIA, Juan, 1753, 1754, 2498.	1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785,
MARTEL, Diego, 3317, 3446.	MARTÍNEZ DE ZUREARÁN, Juan, 3123.	1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791,
MARTIARTO, Francisco de, 2086, 2204, 2382, 2393, 2605, 3019, 3027, 3038, 3603.	MARTÍNEZ DEL SAYN, Juan, 3317.	1792, 1794, 1796, 1806, 1807, 1808,
MARTIARTO, Juan de, 3553.	MARTÍNEZ ESPEJO, Diego, 2562.	1812, 1813, 1822, 1824, 1827, 1828,
MARTIARTO, Ortuño de, 2086, 2204, 2382, 2393, 2605.	MARTÍNEZ FORTÚN, Pedro, 2361.	1829, 1830, 1833, 1834, 1837, 1840,
MARTÍN, Antonio, 1719.	MARTINO, Nicola Antonio de, 1667.	1841, 1842, 1843, 1851, 1852, 1853,
MARTÍN, Bartolomé, 3177.	MARTORANA, Obispo de, 1428.	1855, 1858, 1860, 1863, 1864, 1867,
MARTÍN, Diego, 2616.	MARTYN, Richard, 2209.	1869, 1871, 1872, 1873, 1880, 1882,
MARTÍN, Domingo, 2644.	MASSI, Cosme, 1362.	1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1893,
MARTÍN, Francisco, 1430.	MATHIAS, Alonso, 2012.	1906, 1908, 1909, 1911, 1912, 1920,
MARTÍN, George, 2556.	MATHIAS, Archiduque de Austria, 1341, 1401, 1514.	1925, 1928, 1930, 1931, 1932, 1933,
MARTÍN, Hernando, 1744.	MATÍAS, Nicolás, 3432.	1936, 1937, 1945, 1951, 1953, 1954,
MARTÍN, Honorato, 1758.	MATIGNON, Santiago, Mariscal de, 1398, 2180.	1955, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961,
MARTÍN, Juan Antonio, 1952, 2307, 2343, 3426.	MATUTE, Francisco, 2073, 2125, 2238, 2343, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.	1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1968,
MARTÍN, Juan, 1462, 1722.	MATUTE CASTELLANO, Capitán, 2393.	1982, 1983, 1984, 1985, 1987, 1990,
MARTÍN, Melchor, 3960.	MAURICIO, Conde, 2908, 3744.	2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2013,
MARTÍN, Miguel, 3177.	MAXIMILIANO, Archiduque de Austria, 3496.	2014, 2016, 2018, 2021, 2027, 2030,
MARTÍN, Ramón, 1797.	MAYA, Diego de, 2933, 2940.	2037, 2046, 2054, 2055, 2057, 2058,
MARTÍN, Vasco, 1278.	MAYO, Manuel, 3177.	2063, 2077, 2078, 2082, 2121, 2135,
MARTÍN, William, 2209.	MAYORGA, Hernando de, 2903.	2141, 2151, 2153, 2156, 2157, 2158,
MARTÍN CHIQUILLO, Juan, 1507.	MAZAOT, León, 3654.	2159, 2160, 2161, 2163, 2164, 2168,
MARTÍN DE ARENAS, Alonso, 1722.	MAZATENE, Juan de, 2497, 2514.	2169, 2176, 2190, 2205, 2208, 2214,
MARTÍN OLIVARES, Manuel, 3426.	MAZATEVE, Juan de, 3045.	2217, 2220, 2221, 2222, 2225, 2227,
MARTINENGO, Francisco, Conde, 3444.	MAZEDO, Manuel de, 2982.	2239, 2244, 2245, 2247, 2248, 2254,
MARTÍNEZ, Capitán Hernando, 1712.	MÉDICIS, Amadeo de, 3944.	2255, 2282, 2285, 2286, 2290, 2293,
MARTÍNEZ, Diego, 2439.	MÉDICIS, Cardenal de, 2288.	2294, 2295, 2303, 2314, 2318, 2320,
MARTÍNEZ, Doctor, 4019, 4020.	MÉDICIS, Juan de, 3085, 3944.	2321, 2325, 2327, 2332, 2350, 2360,
MARTÍNEZ, Fray Pedro, 2359.	MEDINA, Gaspar de, 2879.	2361, 2362, 2363, 2373, 2379, 2380,
MARTÍNEZ, Gonzalo, 3231.	MEDINA, Juan de, 1598, 2540, 3149, 3426.	2381, 2405, 2406, 2410, 2415, 2416,
MARTÍNEZ, Juan Antonio, 2273.	MEDINA DE VARGAS, Diego de, 4008.	2417, 2418, 2421, 2422, 2438, 2439,
MARTÍNEZ, Pedro, 2732.	MEDINA SIDONIA, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de, 1275,	2450, 2453, 2466, 2470, 2474, 2476,
MARTÍNEZ DE AVENDAÑO, Domingo, 2940.		2489, 2490, 2491, 2493, 2494, 2513,
MARTÍNEZ DE ESAYN, Juan, 3446.		2515, 2520, 2531, 2540, 2544, 2545,
MARTÍNEZ DE LÍBANO, Juan, 3479.		2546, 2551, 2561, 2564, 2565, 2575,
MARTÍNEZ DE MURGUÍA, Pedro, 2426.		2581, 2583, 2593, 2606, 2613, 2614,
MARTÍNEZ DE RECALDE, Juan, 1281, 1283, 1304, 1309, 1318, 1322, 1342, 1352, 1361, 1385, 1388, 1393, 1430, 1437, 1453, 1474, 1476, 1477, 1480, 1482, 1569, 1570, 1578, 1612, 1668, 1689, 1752, 1754, 1756, 1759, 1770, 1795, 1798, 1814, 1815, 1817, 1833,		2615, 2616, 2617, 2619, 2640, 2641,

- 3775, 3796, 3809, 3810, 3811, 3817, 3818, 3819, 3834, 3835, 3836, 3837, 3840, 3849, 3862, 3865, 3881, 3893, 3894, 3899, 3906, 3913, 3967, 3971, 3979, 3982, 3983, 3989, 4012, 4014, 4024, 4025, 4034, 4035, 4041, 4058, 4059, 4062, 4063, 4075, 4090, 4095, 4097, 4098, 4099, 4105, 4124, 4125, 4129, 4133, 4138, 4139, 4140, 4141, 4151.
- MEDINACELI, Juan Luis de la Cerda, Duque de, 4132.
- MEDRANO, Diego de, 1431, 2038, 2042, 2055, 2152, 2313, 2341, 2378, 2388, 2539, 2630, 2639, 2665, 2692, 2719, 2789, 2821, 2822, 2823, 2880, 2924, 3003, 3065, 3100, 3216, 3283, 3515, 3577, 3993, 3998, 4129.
- MEDRANO, Juan de, 2273, 2343, 3426.
- MEDRANO, Lucas de, 1283.
- MELA, Andrés, 3868.
- MELÉNDEZ, Francisco, 1722.
- MELÉNDEZ, Gonzalo, 1507, 2111, 2273, 2307, 2343, 3435.
- MELÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro (*ver* MENÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro).
- MELÉNDEZ FLORES, Diego, 3697.
- MELGAR, Juan de, 3426.
- MELGAREJO, Diego, 1724, 1736, 1829, 1842, 1851, 1871, 1982, 2009, 2027, 2078, 2082, 2205, 3458, 3621, 3818.
- MELGAREJO, Juan, 2940.
- MELO, Francisco de, 2393, 2982.
- MELO, Guiomar de, 1340.
- MELO, Licenciado Francisco de, 2687.
- MENA, Francisco Benito de, 1568, 1570, 1582, 1584, 1635, 1663, 1765, 1781, 1916, 1988, 2205, 3837.
- MENA, Juan de, 1283.
- MENDAÑA, Álvaro de, 2049.
- MENDERICHAGA, Capitán, 2361.
- MÉNDEZ, Álvaro, 1823.
- MÉNDEZ, Diego, 3321.
- MÉNDEZ DE CABRERA, Diego, 2176, 3557.
- MÉNDEZ DE SANTISSO, Sancho, 3617.
- MENDIETA, Cirujano, 3231, 3332.
- MENDIETA, Francisco de, 2382.
- MENDIETA, Juan de, 2736.
- MENDOZA, Alonso de, 4093.
- MENDOZA, Álvaro de, 2273, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963.
- MENDOZA, Antonio de, 2864, 3233.
- MENDOZA, Bernardino de, 1299, 1300, 1301, 1302, 1306, 1336, 1347, 1376, 1378, 1394, 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1410, 1424, 1425, 1426, 1449, 1456, 1457, 1469, 1470, 1471, 1485, 1487, 1488, 1489, 1494, 1513, 1514, 1522, 1523, 1530, 1536, 1537, 1551, 1552, 1564, 1605, 1607, 1608, 1651, 1685, 1708, 1710, 1711, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1823, 1905, 1927, 1971, 1978, 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2025, 2045, 2051, 2052, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2181, 2197, 2206, 2211, 2212, 2219, 2257, 2258, 2259, 2260, 2312, 2344, 2345, 2346, 2347, 2368, 2383, 2434, 2481, 2517, 2518, 2519, 2522, 2523, 2571, 2738, 2739, 2756, 2817, 2818, 2835, 2847, 2867, 2944, 2945, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 3011, 3015, 3029, 3051, 3085, 3110, 3163, 3164, 3165, 3166, 3181, 3191, 3204, 3219, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3260, 3261, 3294, 3296, 3299, 3300, 3309, 3327, 3350, 3355, 3381, 3382, 3385, 3386, 3440, 3441, 3456, 3539, 3560, 3571, 3572, 3573, 3574, 3581, 3582, 3594, 3595, 3607, 3670, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3729, 3730, 3743, 3753, 3754, 3844, 3845, 3846, 3909, 3910, 3911, 3919, 3920, 3921, 3944, 3945, 3947, 3950, 3952, 3961, 4026, 4037, 4038, 4039.
- MENDOZA, Carlos de, 3317, 3446.
- MENDOZA, Cristóbal, 3481.
- MENDOZA, Francisco de, 1914.
- MENDOZA, Garría de, 2806, 3769.
- MENDOZA, Gerónimo de, 1999.
- MENDOZA, Juan de, 4121.
- MENDOZA, Lope de, 3415, 3872, 3963, 4119, 4121.
- MENDOZA, Pedro de, 1464, 1897, 1898, 1899, 1901, 2001, 2182, 2215, 2217, 2280, 2317, 2380, 2488, 2509, 2523, 2580, 2582, 2765, 2856, 2866, 2982, 3023, 3144, 3433, 3555, 3621, 3674, 3731, 3769, 3963, 4119, 4121.
- MENDOZA, Rodrigo de, 4094.
- MENDOZA Y CARAVAJAL, Gaspar de, 3426.
- MENÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro, 1432, 2020, 2229, 3834.
- MENÉNDEZ DE VALDÉS, Pedro, 1438.
- MENÉNDEZ MÁRQUEZ, Pedro, 1381, 1462, 1676, 2103, 2381.
- MENESES, Antonio de, 1564, 1651, 1725, 2000, 2481, 3166, 3376.
- MENESES, Jorge, 2753.
- MENESES, Juan de, 2853.
- MENESES DE SOTOMAYOR, Antonio de, 1802.
- MENESES DE SOTOMAYOR, Jorge, 2727.
- MERAS, Pedro de, 1716, 1719, 1772, 2127, 2225, 2318, 2380, 2582, 2765, 3040, 3177.
- MERAZO, Pedro de, 3150.
- MERCADILLO, Esteban Fernández de, 2307, 3426.
- MERCADO, Juan de, 2361.
- MERCOEUR, Philippe Emmanuel de Lorena, Duque de, 1398, 1803, 2093.
- MERCURIO, Duque de (*ver* MERCOEUR, Philippe Emmanuel de Lorena, Duque de).
- MÉRIDA, Rodrigo de, 2273, 2307, 2343.
- MERINO, Pedro de, 3426.
- MERVIL, Robert, 2975.
- MES, Nicolás, 2122, 2316, 2379, 3024, 3149, 3176, 3177, 3305, 3861.
- MESA, Andrés de, 1310, 4153.
- MESA, Gonzalo de, 2654.
- MESA, Licenciado, 3740.
- MESMES, Mosieur, 1607.
- METANO, Thomas, 3633.
- METELLÁN, Francisco de, 3499.
- MEXÍA, Agustín, 1310, 1625, 1824, 1829, 2327, 2373, 2380, 2540, 2582, 2603, 2615, 2627, 2630, 2642, 2662, 2665, 2687, 2720, 2736, 2743, 2748, 2765, 2766, 2785, 2812, 2821, 2824, 2856, 2879, 2923, 2953, 2982, 3144, 3249, 3313, 3396, 3401, 3402, 3433, 3436, 3450, 3470, 3500, 3501, 3588, 3601, 3612, 3674, 3694, 3695, 3758, 3824, 3840, 3867, 3888, 3925, 3963, 4028, 4119, 4120, 4121, 4129.
- MEXÍA, Cristóbal, 3344.
- MEXÍA, Gonzalo, 3317, 3446.
- MEXÍA, Juan, 3446.
- MEXÍA DE LUNA, Diego, 3426, 3807.
- MIAGH, Roberto, 1466.
- MICEA, Marco Antonio, 1443.
- MICHELE, Salustio de, 1550, 1667.
- MIERES, Gutierre de, 2309, 3303, 3426.
- MIGUEL, Alonso, 4041.
- MIGUEL, Diego, 1278.
- MIGUEL ÁNGEL, Almirante, 3481.
- MIGUEL DE ARO, Juan, 4047.
- MIGUÉLEZ DE MEDRANO, Juan, 2273, 2343.
- MILANÉS, Blas, 1472, 1719, 2940, 3960.
- MILANÉS, Pedro, 2296.
- MIRA MOMANÍN, Jarife, 2734.
- MIRANDA, Alonso de, 2782.
- MIRANDA, Francisco de, 2688.
- MIRANDA, Hernando de, 1278, 1382, 1507, 2273, 2307, 2343, 3426.
- MIRANDA, Juan de Zúñiga y Cárdenas, Conde de, 1292, 1293, 1319, 1355, 1366, 1410, 1422, 1460, 1464, 1510, 1543, 1548, 1549, 1550, 1617, 1632, 1633, 1686, 1747, 1764, 1836, 1877, 1897, 1898, 1911, 1912, 2145, 2146, 2215, 2262, 2348, 2369, 2488, 2533, 2534, 2903, 2994, 3333, 3430, 3654, 3939, 3987.
- MIRANDA, Martín de, 1283.
- MIRANDA, Pedro de, 3332.
- MIRANDA, Rodrigo de, 3435.
- MIRANDA QUIRÓS, Diego de, 1774, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2918, 2933, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- MIRANDA VALDÉS, Fernando de, 1373.
- MIRTH, Richard, 2345.
- MITARTE, Juan de, 2456.
- MIZA, Jorge de, 1583.
- MOLÍN, Guillermo, 3682.
- MOLINA, Alonso de, 3499.
- MOLINA, Francisco de, 1413, 1868, 1935, 2015, 2072, 2241, 2668, 2885, 3118, 3120, 3267, 3427.
- MOLINA, Juan de, 2615.
- MOLINA, Luis de, 2085, 2126, 3621, 3872, 3963, 4119, 4121.
- MOLINA SOTO, Francisco de, 3446.
- MOLINAR, Guillermo, 2379.
- MOLINER, Guillermo, 3861.
- MOLINERO, Guillermo, 3024, 3149, 3176.
- MOLINES, Guillermo de, 2316.
- MONARDO, Pedro, 3240.
- MONCADA, Gastón de, 4008.
- MONCADA, Hugo de, 2062, 2100, 2109, 2273, 2343, 3585, 3426, 3450, 3588, 3769, 3867, 4015, 4045, 4129.
- MONDÉJAR, Marqués de, 1667.
- MONDOVI, Cardenal de, 1341, 1394, 1410, 2026, 2219, 2348, 3015.
- MONDRAGÓN, Coronel, 1411, 1485, 3944.

- MONDRAGÓN, Juan de, 1775, 2780, 2781, 2782, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- MONFIL, Thomas, 1357, 1466.
- MONLEBLIER, Conde de, 3961.
- MONLEBRIER, Duque de, 4037.
- MONREAL, Francisco, 4013.
- MONROY, Fernando de, 2309, 3303, 3426.
- MONROY, Gerónimo de, 2273, 2308, 2343.
- MONROY, Gonzalo de, 2287, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- MONSALVE, Andrés de, 1837.
- MONSALVE, Juan de, 2077, 2317, 2373, 2380, 2582, 2615, 2665, 3621, 3963, 4121.
- MONSALVE MENDOZA, Juan de, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 4119.
- MONSALVE SOLÍS, Juan de, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120.
- MONTALTO, Cardenal, 1823, 2166, 4159.
- MONTALTO, Hernando de, 2670.
- MONTALVO, Francisco de, 3435.
- MONTANART, Capitán, 2826.
- MONTÁNCHÉZ, Diego de, 3306.
- MONTCARIN, Monsieur, 1607.
- MONTE, Camilo de, 1486, 1574.
- MONTE, Cristóbal, 1719, 3241, 3835.
- MONTE, Gonzalo, 1579, 1716, 1719, 1772, 2127, 2380, 2582, 2597, 3040, 3150, 3176, 3715, 3757.
- MONTE, Gregorio, 2317, 2318.
- MONTE, Juan Baptista del, 3562.
- MONTE, Martín, 3960.
- MONTE BERNARDO, Cristóbal, 3259, 3280.
- MONTE BERNARDO, Gregorio, 3024, 3176, 3177.
- MONTE PICHARDO, Juan del, 4159.
- MONTEAGUDO, Conde de, 4022.
- MONTERREY, Jerónimo de Zúñiga y Fonseca, Conde de, 1913.
- MONTERROSO, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- MONTOYA, Diego de, 2273, 2343.
- MONTOYA, Juan, 1528.
- MONTPENSIER, Francisco de Borbón, Duque de, 3699, 4037.
- MONZÓN, Capitán, 2073, 2343, 2982.
- MONZÓN, Martín de, 2393, 3144, 3433, 3674, 3963.
- MOR, Juan, 2041, 2735, 2854, 3123, 3635.
- MORA, Cristóbal de (*ver* MOURA, Cristóbal de).
- MORA, Juan de la, 1283, 2316, 2362.
- MORA, Miguel de, 1874.
- MORALES, Francisco de, 1965.
- MORALES, Fray Fernando de, 2359.
- MORALES DE MEDRANO, Juan, 2175.
- MORÁN, Perucho, 2597, 3024, 3151, 3177.
- MOREIÓN, Alonso de, 2377, 2688.
- MOREJÓN, Capitán, 2386.
- MOREL, Juan, 2428.
- MORENO, Antonio, 2273, 2307, 2343, 2940, 3426, 3868.
- MORENO DE LEÓN, Lázaro, 4153.
- MOREO, Comendador, 1376, 1485, 1486, 1573, 1574, 1606, 1709, 1978.
- MOREO, Juan, 3742.
- MORGAN, Thomas, 2739, 2817, 2836, 3165, 3573.
- MORIANA, Pedro de, 2615.
- MORIÓN, Boticario (*ver* GORIÓN, Boticario).
- MORÍS, Eduardo, 2442.
- MORÓN, Fray Martín, 2359.
- MORQUECHO, Pedro, 2034.
- MORTON, James Douglas, Conde de, 1345, 1399, 1410, 1457, 1998, 2257, 2260, 2523, 2835, 2975, 3381, 3408, 3463, 3506, 3572, 3631, 3670, 3702, 3908, 3919, 3920, 4039.
- MOTTE, Monsieur de la, 2094, 2521, 2841.
- MOURA, Cristóbal de, 1325, 1331, 1524, 1626, 1850, 1851, 1852, 1853, 1856, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1865, 1866, 1867, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1907, 1908, 1909, 1911, 1912, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1929, 1932, 1934, 1982, 1992, 1993, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2151, 2207, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2250, 2251, 2252, 2254, 2259, 2325, 2326, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2407, 2408, 2409, 2410, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2451, 2453, 2519, 2545, 2828, 2829, 2897, 2901, 2927, 2928, 2930, 2931, 2932, 3041, 3096, 3101, 3102, 3103, 3104, 3235, 3236, 3237, 3238, 3268, 3269, 3271, 3272, 3438, 3452, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3550, 3787, 3838, 3849, 3851, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3904, 3905, 3906, 3917, 3933, 3934, 3938, 3939, 3940, 3942, 3943, 3991, 3994, 4073, 4086, 4123.
- MOYANA VALDIVIA, Pedro de, 2361.
- MUGA, Santiago de, 3045, 3290.
- MUGARRIETA, Capitán, 1442.
- MUGARRIETA, Esteban de, 1495, 1583.
- MÚGICA, Juan Alonso de (*ver* MÚXICA, Juan Alonso de).
- MÚGICA, Gonzalo de, 2609.
- MUNGUÍA, Capitán, 2806, 3848, 4050.
- MUNGUÍA, Juan de, 1283.
- MUR, Gaspar de, 3426.
- MURGA, Santiago de, 3208.
- MURS, Conde de, 1978.
- MÚXICA, Andrés de, 3208, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- MÚXICA, Antonio de, 3317, 3446.
- MÚXICA, Gonzalo de, 2816, 3208, 3433, 3674.
- MÚXICA, Juan Alonso de, 2039, 2194, 2334, 2353, 2354, 2355, 2356, 2457, 2472, 2496, 2497, 2498, 2514, 2525, 2572, 2573, 2584, 2589, 2609, 2624, 2636, 2647, 2685, 2689, 2690, 2691, 2725, 2760, 2769, 2777, 2798, 2809, 2810, 2815, 2816, 2827, 2893, 2906, 2962, 3030, 3193, 3194, 3270, 3286, 3877, 4133.
- MUÑÍ, Andrés, 3446.
- MUÑOZ, Hernando de, 1922, 2496, 2497, 3045, 3208, 3223, 3290.
- MUÑOZ, Pedro, 2382.
- MUÑOZ DE SISMIGO, Hernando, 2778.

N

- NABAL, Monsieur de, 1403.
- NAIERA, Juan de, 3627.
- NÁPOLES, Arzobispo de, 3496.
- NAREA, Diego de, 2940.
- NAREA, Juan de, 2972.
- NAV, Secretario, 3573.
- NAVA, Diego de la, 3143, 3237, 3274.
- NAVARRETE, Alonso de, 3807.
- NAVARRETE, Baltasar de, 1611, 1820, 1992, 2031, 2116, 2316, 2635, 2715, 2770, 2773, 2865, 2931, 3160, 3269, 3417, 3491, 3544.
- NAVARRO, Martín, 3317, 3446.
- NAVEJAS, Martín de, 2791, 2861, 2883, 2901, 2935, 2965, 3045.
- NAZARETH, Arzobispo de, 1300, 1402, 1428, 1449, 1530, 1997, 3744.
- NEGRETE, Francisco, 2273, 2307, 2343, 3435.
- NEVE, Luis, 1453.
- NEVERS, Luis Gonzaga, Duque de, 1306.
- NEWPORTE, Christopher, 2556.
- NIBLE, Guillermo, 1561.
- NICHOLLS, Philip, 3483.
- NICOL, Jacques, 4043.
- NICOLAO, Jorge de, 3177.
- NICOLAO, Mario, 3177.
- NICOLÁS, Jacques, 1575.
- NIETO, Juan, 1368.
- NIETO, San Juan, 3378.
- NIÑO, Gabriel, 1814, 1815, 2105, 2106, 2393, 2407, 2537, 2540, 2630, 2665, 2807, 2915, 2930, 2982, 3065, 3144, 3249, 3433, 3436, 3501, 3588, 3674, 3694, 3695, 3963, 4119, 4120, 4121.
- NIÑO, Juan, 1854, 3452.
- NODERA, Diego de, 2120, 2576, 2578, 2765, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3402, 3433, 3674, 3963, 4121.
- NOGUERA, Diego de, 1280, 1631, 1675, 1695, 1701, 1786, 1787, 4119, 4120.
- NORFOLK, Thomas Howard, Duque de, 3386, 3631.
- NORRIS, Coronel (*ver* NORRIS, Sir John).
- NORRIS, Sir John, 1802, 2367, 3485, 3744, 3946.
- NORTE, Conde, Milord (*ver* NORTH OF KITLING, Lord).
- NORTH OF KITLING, Lord, 2312.
- NORTHUMBERLAND, Sir Henry Percy, Conde de, 3386, 3631.
- NOVALLAS, Licenciado, 3583.
- NOVOA, Francisco de, 1278, 1280, 1289, 1631, 1789, 2320, 2918, 2940, 2972, 3010, 3108, 3131, 3139, 3184, 3742.
- NOYA, Horacio de, 1418, 2765, 3148, 3176, 3177, 3217.
- NOYON, Obispo de, 1488.
- NUIMAN, Tomas, 2864.
- NUNCÍBAY, Ginés de, 2669.
- NÚÑEZ, Bento, 1525, 1553, 1554.
- NÚÑEZ, Cristóbal, 1643, 2049.

NÚÑEZ, Diego, 2782.
NÚÑEZ, Doctor, 2625, 2877, 2952.
NÚÑEZ, Gaspar, 2940.
NÚÑEZ, Juan, 2728, 4047.
NÚÑEZ, Rodrigo, 3556.
NÚÑEZ DE ÁVILA, Pedro, 4002, 4119,
4120, 4121.
NÚÑEZ DE CHAVES, Pedro, 3426.
NÚÑEZ DE LEZO, Juan, 1643.
NÚÑEZ PALOMEQUE, Alonso, 4047.

O

OBREGÓN, Diego de, 1416, 2360, 2764,
2799, 3091, 3426, 4008.
OCAMPO, Alonso de, 2360, 2665, 2764,
2799, 3091, 3426.
OCAÑA, Alferez, 1681.
OCAÑA, Juan de, 1854.
OCAÑA, Pedro de, 3426.
OCHOA, Esteban de, 1385, 1476, 1482,
2003, 2005, 2380, 2540, 2582, 2720,
2765, 2953, 2982, 3144, 3433, 3621,
3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
OCHOA, Sancho, 3426.
OCHOA DE ANUNCIBAY, Juan, 1628,
2273, 2343.
OCHOA DE GOYAGA, Juan, 3000, 3019,
3027, 3107, 3133, 3176, 3177, 3264,
3513.
OCHOA DE LA VEGA, Lope, 2765, 2780,
2781, 2782, 2834, 2865, 2918, 2933,
3144, 3402, 3433, 3674, 3963, 4119,
4120, 4121.
OCHOA DE LABESA, Lope, 2982.
OCHOA DE ZÁRATE, Juan, 3259.
OCONNER, Carlos de, 3426.
OJEDA, Agustín de, 2273, 2300, 2309,
2343, 3024, 3264, 3303, 3316, 3426,
3715, 4123.
OJEDA, Gerónimo de, 2940.
OJEDA, Gregorio de, 2934.
OLAC, Conde de (*ver* HOHENLOHE,
Conde de).
OLAGORTA, Pedro de, 2605.
OLANDA, Francisco de, 1418, 1653, 2765,
3217.
OLARTE, Antonio de, 1283.
OLEA, Sancho de, 3124.
OLIMAN, Thomas, 3479, 3635.
OLIQUE, Simón, 3024, 3149.
OLISTE, Estéfano de, 1543, 1548, 1550,
2765, 3024, 3148, 3177, 3410, 3644.
OLIVARES, Enrique de Guzmán, Conde de,
1317, 1319, 1328, 1329, 1341, 1350,
1353, 1383, 1384, 1394, 1399, 1402,
1410, 1412, 1421, 1427, 1428, 1429,
1456, 1460, 1464, 1469, 1485, 1487,
1522, 1530, 1711, 1823, 1905, 2026,
2051, 2052, 2084, 2098, 2104, 2144,
2166, 2181, 2197, 2206, 2219, 2261,
2288, 2312, 2348, 2349, 2369, 2374,
2449, 2528, 2529, 2817, 2944, 3015,
3016, 3219, 3350, 3386, 3414, 3442,
3496, 3503, 3519, 3555, 3571, 3594,
3633, 3672, 3693, 3699, 3716, 3823,
3846, 4026, 4039, 4040.
OLIVER, Antonio, 1719.
OLIVERA, Antonio de, 1969, 2256, 2383.
OLIVERA, Bartolomé, 2273, 2307, 2343.

OLLACARIZQUETA, Miguel de, 2665.
OLLAZCARIZQUETA, Juan de, 2665, 2821,
2856, 3426.
OLMEDO, Hernando de, 1775, 2765, 2780,
2781, 2782, 2865, 2982, 3144, 3433,
3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
OLOCAZ, Fray Jerónimo de, 2359.
OLOFERNES, Juan, 3254.
ONDAREA, Miguel de, 3259.
ONICA, Simón, 1762, 2122, 2316, 2379,
3861.
OQUENDO, Antonio de, 1753, 1754, 3040,
3343.
OQUENDO, Miguel de, 1343, 1495, 1596,
1716, 1752, 1753, 1754, 1762, 1772,
1778, 1798, 1811, 1845, 1846, 1857,
1875, 1903, 1972, 2044, 2066, 2067,
2087, 2127, 2186, 2194, 2195, 2224,
2274, 2279, 2318, 2324, 2325, 2330,
2334, 2336, 2353, 2355, 2356, 2380,
2392, 2459, 2495, 2496, 2498, 2514,
2525, 2573, 2582, 2589, 2609, 2624,
2637, 2647, 2651, 2668, 2676, 2690,
2691, 2725, 2742, 2759, 2760, 2765,
2777, 2791, 2798, 2801, 2811, 2815,
2816, 2820, 2827, 2832, 2833, 2839,
2854, 2861, 2862, 2883, 2884, 2886,
2887, 2888, 2889, 2890, 2893, 2897,
2901, 2907, 2920, 2923, 2935, 2949,
2955, 2956, 2961, 2965, 2971, 3021,
3024, 3025, 3028, 3030, 3039, 3044,
3045, 3053, 3067, 3105, 3111, 3113,
3141, 3143, 3146, 3150, 3172, 3194,
3195, 3204, 3207, 3208, 3210, 3211,
3215, 3220, 3222, 3223, 3225, 3226,
3230, 3233, 3235, 3236, 3249, 3252,
3253, 3264, 3270, 3275, 3286, 3287,
3288, 3289, 3293, 3302, 3310, 3312,
3314, 3315, 3319, 3323, 3329, 3341,
3343, 3345, 3348, 3357, 3368, 3369,
3388, 3392, 3396, 3398, 3410, 3411,
3417, 3427, 3434, 3437, 3450, 3454,
3465, 3500, 3501, 3506, 3511, 3513,
3516, 3533, 3542, 3544, 3550, 3565,
3588, 3591, 3601, 3611, 3616, 3626,
3644, 3650, 3653, 3656, 3663, 3669,
3682, 3694, 3695, 3709, 3710, 3711,
3712, 3713, 3718, 3722, 3723, 3725,
3726, 3755, 3756, 3761, 3784, 3785,
3828, 3830, 3838, 3839, 3867, 3875,
3878, 3889, 3922, 3925, 3927, 3962,
3966, 3974, 3995, 4010, 4029, 4032,
4035, 4046, 4052, 4077, 4086, 4101,
4109, 4124, 4129, 4135.
ORANGE, Mauricio de Nassau, Príncipe de,
1504, 1608.
ORDÓÑEZ, Diego, 2230, 3356.
ORDÓÑEZ, Juan Alonso, 3426.
ORDÓÑEZ DE LARA, Diego, 2139, 3254.
OREJÓN, Capitán, 2073, 2343.
OREJÓN, Nuño, 2393, 2982, 3144, 3433,
3674, 3707, 3963.
ORGAZ, Conde de, 1797, 1837, 1888, 1893,
2057, 2254, 2410, 2545, 2613, 2764,
2936, 3432, 3479, 3689, 3868, 3888.
ORIVE, Juan de, 3715.
ORLANDINO, Miguel, 2940.
ORNA, Juan de, 4142.
ORO, Pedro del, 1725.
ORREAL, Esteban, 3740, 3883.
ORTA, Vizconde de, 2180.

ORTEGA, Pedro de, 1672, 1702, 1799,
1874, 2043, 2049, 3481.
ORTEGA DE LA TORRE, Juan, 2215, 3294,
4131.
ORTEGA MOREJÓN, Hernando, 2111,
2273, 2307, 3426.
ORTEGA MORESÍN, Hernando, 2343.
ORTELANO, Pedro, 3499.
ORTÍ, Gabriel de, 187.
ORTIMÁN, Juan, 3493.
ORTIZ CAICEDO, Doctor, 1661, 1719, 2800.
ORTIZ DE BASURTO, Juan, 2020.
ORTIZ DE DOGALEÑO, Pedro, 3426.
ORTIZ DE OBELEÑO, Pedro, 2273, 2343.
ORTIZ DE OGALENA, Pedro, 2307.
ORTIZ DE QUIRÓS, Gaspar, 3426.
ORTIZ DE ZÁRATE, Juan, 2670.
ORTIZ DE ZÁRATE, Rodrigo, 2287, 2582,
2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963,
4119, 4120, 4121.
ORTIZ ENRÍQUEZ, Pedro, 2940.
ORTIZ FERNÁNDEZ, Juan, 2298, 2299.
OSDON, Lord (*ver* HUNSDON, Henry
Carey, Lord Conde de).
OSEGUERA, Diego de, 4047.
OSERNOS, Conde de, 3769.
OSORIO GAVILANES, Juan, 1759.
OSORNO, Conde de, 3055, 4018.
OSUNA, Duquesa de, 1831.
OSUNA, Pedro Girón, Duque de, 1667,
2062, 2075, 2077, 2078, 2126, 2519,
2549, 3688, 3836, 3891.
OTALOZA, Francisco, 1903.
OTEN, Conde de, 3403.
OTTHEN, Matheo, 2473, 2873, 2874.
OUSLEY, Nicolás, 2312, 2367, 2458, 2571,
2732, 3097.
OVIEDO, Miguel de, 1794, 2073.
OYANZAS, San Juan de, 2073.
OYO, Francisco del, 1498, 2204.
OYO, Hernando del, 2235.
OYO BILLOTA, Juan del, 2382.
OÑA, Juan de, 3446.
OÑATE, Francisco de, 2232.

P

PACHECO, Hernando, 1986.
PADILLA, Diego de, 1720, 2273, 2307,
2343, 3426.
PADILLA, Gerónimo de, 1720.
PADILLA, Luis de, 3279.
PADILLA, Pedro de, 3515.
PAGET, Charles, 1306, 1383, 3164, 3165,
3381.
PAGET, Lord, 3165.
PAGIETTO DI BELDISER, Barón, 1515.
PAIBURO, Ambrosio de, 3177.
PALACIOS, Juan de, 1722, 3280.
PALAVECIN, Oracio (*ver* PALLAVICINO,
Horacio).
PALEAZZO, Jácome, 4087.
PALENCIA, Juan de, 2438.
PALENZUELA, Juan de, 3803.
PALERANO, Francisco, 1550.
PALLAVICINO, Horacio, 1514, 1537, 1877,
1941, 2739, 2836, 2978.
PALMA, Conde de, 1796, 2547, 3836.
PALMA, Giraldo, 3934.
PALMA CARRILLO, Diego de, 1340.

- PALMER, Edmond, 3479.
- PALMER, Sir Henry, 3642, 3748, 3770, 4036, 4113, 4158.
- PALMIER, Jusepe de, 1667, 2903.
- PALOMARES, Juan de, 2273, 2307, 2343, 2821, 2914, 3426, 4007.
- PALOMARES DE VARGAS, Juan, 2858.
- PALOMINO, Alonso, 3317, 3446.
- PALOMINO, Diego, 3402.
- PALOMINO, Pedro, 1775, 2120, 2576, 2578, 2765, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- PALOMO, Melchor, 2296, 2940, 3259.
- PAMANES, Juan de, 2073.
- PANARANO, Francisco, 1667.
- PANDO, Gonzalo de, 1475.
- PANDO, Pedro de, 1361.
- PANDURO, Miguel de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- PANIAGUA, Capitán, 1982, 2655.
- PANIAGUA, Francisco de, 2320.
- PANILLA, Gerónimo de, 1719.
- PANTOJA, Andrés de, 3144, 3433, 3674, 3963, 4120, 4121.
- PANTOJA, Capitán, 1675.
- PANTOJA, Cristóbal de, 1280, 1631, 1786, 2322, 3862.
- PANTOJA, Gabriel de, 3934.
- PARADA, Gómez de, 2688.
- PARADA, Pedro de, 3177, 5553.
- PARAGUAY, Obispo de, 1340.
- PARCAR, Diego de, 2424, 2425, 2794, 2864.
- PARDÍN, Capitán, 3291, 3376, 3440, 3441, 3456.
- PARDO, Gerónimo, 2625.
- PAREDES, Bernardino de, 3872, 3963, 4119, 4121.
- PAREDES, Conde de, 2273, 2343, 3226, 3317, 3869, 3980.
- PAREDES, Sancho de, 3426.
- PAREDES, Santiago de, 2273, 2343.
- PAREJA, Alcalde, 3203.
- PAREJA, Bartolomé, 3481.
- PAREJA DE PERALTA, Doctor, 3502.
- PARENS, Jacop, 2379.
- PARÍS, John, 2556.
- PARKER, Capitán, 1947, 2556, 2557, 3483.
- PARKER, Martín, 2209.
- PARMA, Alejandro Farnesio, Duque de, 1294, 1302, 1324, 1330, 1346, 1350, 1362, 1375, 1376, 1378, 1379, 1383, 1397, 1398, 1399, 1404, 1407, 1411, 1424, 1425, 1434, 1438, 1439, 1448, 1450, 1455, 1460, 1484, 1485, 1486, 1487, 1494, 1501, 1502, 1514, 1522, 1523, 1525, 1529, 1531, 1535, 1536, 1538, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1564, 1573, 1574, 1586, 1605, 1606, 1607, 1650, 1706, 1707, 1708, 1709, 1711, 1800, 1803, 1804, 1848, 1898, 1899, 1905, 1927, 1941, 1948, 1969, 1970, 1975, 1976, 1977, 1978, 2001, 2045, 2081, 2084, 2089, 2090, 2091, 2093, 2094, 2166, 2167, 2207, 2211, 2212, 2215, 2216, 2219, 2256, 2257, 2261, 2263, 2344, 2369, 2383, 2384, 2399, 2401, 2402, 2403, 2429, 2442, 2449, 2455, 2481, 2488, 2519, 2521, 2522, 2523, 2524, 2527, 2532, 2545, 2569, 2570, 2576, 2613, 2625, 2657, 2658, 2672, 2674, 2738, 2739, 2758, 2835, 2839, 2841, 2842, 2866, 2867, 2868, 2901, 2908, 2944, 2963, 2973, 2975, 2976, 2978, 2993, 3011, 3023, 3029, 3052, 3058, 3070, 3084, 3085, 3086, 3089, 3110, 3163, 3166, 3169, 3178, 3179, 3191, 3242, 3243, 3244, 3246, 3260, 3278, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3324, 3327, 3380, 3381, 3386, 3439, 3440, 3441, 3443, 3444, 3485, 3490, 3495, 3504, 3530, 3554, 3555, 3560, 3561, 3571, 3574, 3580, 3594, 3595, 3606, 3607, 3633, 3670, 3693, 3702, 3703, 3729, 3744, 3749, 3750, 3753, 3754, 3771, 3777, 3815, 3822, 3823, 3838, 3843, 3844, 3846, 3869, 3908, 3909, 3910, 3919, 3921, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3954, 3955, 3956, 3957, 3961, 3990, 3991, 4026, 4037, 4039, 4040, 4060, 4089, 4092, 4111, 4123.
- PARRA, Juan de la, 2940, 3960.
- PARRET, Thomas (*ver* PERROT, Sir John).
- PARTIDA, Francisco, 3842.
- PASTENA, Juan Domingo de, 1667.
- PASTON, Sir William, 3631.
- PASTRANA, Ruy Gómez de Silva, Duque de, 3731.
- PATERNOY, Sancho de, 2502, 3426.
- PATINO, Bartolomé, 1719.
- PATIÑO, Fadrique, 2273, 2307, 2343, 3426.
- PATTON, Archival, 2527.
- PAULET, Sir Amyas, 2557, 3165, 3485, 3702, 3703, 4036, 4146.
- PAX, Miguel de, 1692.
- PAYS, Santos, 1564.
- PAZ, Andrés, de, 3330.
- PAZ, Bernardo de, 1472, 1716, 1719, 1772, 2127, 2318, 2380, 2582, 3024, 3040, 3150, 3176, 3177.
- PAZ, Gonzalo de, 2424, 2425, 2863.
- PAZ, Hernando de, 2317.
- PAZ, Juan de, 1719, 2316, 2318, 2379.
- PAZ, Miguel de, 1819.
- PAZ ELTIGUER, Agustín de, 3553, 3960.
- PAZOS, Juan de, 2273, 2307, 2343, 3435, 3777.
- PAZOS, Pedro de, 3426.
- PAZOS DE FIGUEROA, Juan, 2307.
- PAZOS DE FIGUEROA, Pedro, 2273, 2343.
- PEDRAZA, Hernando de, 1416, 2360, 2764.
- PEDREGUERA, Pedro de la, 1283.
- PEDRO, Jacques, 2641.
- PEDRO, Micael de, 3177.
- PEDRO, Simón, 3177.
- PEDRO BRUNE, Vicencio, 3024.
- PEDROSA, Andrés de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- PEDROSO, Bernabé de, 1342, 1361, 1473, 1476, 1480, 1615, 1817, 1820, 2142, 2171, 2185, 2188, 2249, 2273, 2316, 2465, 2471, 2492, 2537, 2538, 2620, 2715, 2730, 2768, 2853, 2865, 2998, 3005, 3035, 3037, 3101, 3269, 3302, 3306, 3314, 3371, 3375, 3398, 3399, 3421, 3422, 3445, 3452, 3469, 3512, 3514, 3523, 3531, 3532, 3540, 3541, 3543, 3546, 3547, 3592, 3690, 3710, 3714, 3755, 3761, 3786, 3829, 3860, 3970, 3978, 4027, 4030, 4156.
- PELEÓN, Francisco Antonio, 2139.
- PELHAM, Sir William, 3572.
- PEMBROKE, Henry Herbert, Conde de, 1436.
- PERADAS, Gómez de, 2266, 2377, 2386.
- PERALTA, Francisco de, 2273, 2343, 3426.
- PERALTA, Gregorio de, 1416, 2217, 2317, 2373, 2380, 2582, 2615, 2764, 2765, 2856, 2982, 3144, 3402, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- PEREA, Domingo de, 2316, 2318, 2379, 2614.
- PEREDA, Gaspar de, 3317.
- PEDERÁ, Melchor de, 3317, 3446.
- PEREIRA, Licenciado, 2130.
- PEREMATO, Tomás de, 2361, 2615.
- PERERO, Sancho, 3317.
- PERETI, Miguel, 1460.
- PÉREZ, Alonso, 3429.
- PÉREZ, Álvaro, 3983.
- PÉREZ, Antonio, 3009, 3429, 3881, 3976.
- PÉREZ, Cristóbal, 3317, 3446.
- PÉREZ, Diego, 1762.
- PÉREZ, Domingo, 3365.
- PÉREZ, Francisco, 3429.
- PÉREZ, Gonzalo, 2940, 3429.
- PÉREZ, Lucas, 3429.
- PÉREZ, Luis, 3429.
- PÉREZ, Manuel, 3009, 3231, 3332, 3429.
- PÉREZ, Martín, 1572.
- PÉREZ, Melchor, 1653, 3217, 3407.
- PÉREZ ARNALTE, Pero, 2782.
- PÉREZ AS MARINAS, Gómez, 4153.
- PÉREZ DE AGUIRRE, Juan, 2073.
- PÉREZ DE ARRIOLA, Juan, 1509, 2020, 2087, 2783.
- PÉREZ DE EGUSQUIZA, Martín, 2087, 2783, 3045, 3290.
- PÉREZ DE ESQUIVIAS, Blas, 2363.
- PÉREZ DE HERCILLA, Juan, 2020.
- PÉREZ DE LA FUENTE, Hernán, 3254, 3255, 3256, 4157.
- PÉREZ DE LA RIVERA, Rodrigo, 1719.
- PÉREZ DE LAS QUENTAS, Juan, 2049.
- PÉREZ DE LAZÓN, Martín, 2020.
- PÉREZ DE MUTIO, Juan, 2073, 2102, 3107, 3176, 3177, 3583.
- PÉREZ DE OLAZÁBAL, Martín, 1594, 1630, 1720, 2438.
- PÉREZ DE RIVERA, Rodrigo, 1720.
- PÉREZ DE SANTA MARÍA, Juan, 3231.
- PÉREZ GRANILLO, Francisco, 2296.
- PERLINES, Francisco de, 2287, 2582, 2765, 2821, 2923, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- PEROBONE, Vicencio, 2309, 3303, 3316, 3426.
- PERONTO, Juan Alfonso, 1667.
- PEROSA, Graciano de, 2969.
- PERRENOT, Thomas, 2110, 2273, 2343.
- PERROT, Sir John, 1998.
- PERSOA, Francisco, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- PERSONS, Padre Robert, S. J., 1341, 1346, 1350, 1353, 1383, 1410, 1427, 1428, 2051, 2144, 2219, 2288, 2449.
- PERUCHO, Capitán, 2540.
- PESARO, Sila de, 2969.
- PESO, Francisco, 2287.
- PETRIS, Ante, 3149.
- PETRIS, Antón, 3861.

- PETRIS, Juan, 2316, 3149, 3434, 3682, 3861.
 PETRIS, Miles, 3177.
 PETRIS, Simón, 2316, 2379, 3149, 3434, 3682, 3861,
 PETRO, Simón, 3176.
 PETRUS, Juan, 3962.
 PETT, Peter, 3157, 3158, 3981.
 PEÑA, Martín de, 3317, 3446.
 PEÑA ZORRILLA, Juan de la, 1361, 1480.
 PEÑALOSA, Antonio de, 2764, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2843, 2865, 2879, 2982, 3144, 3452.
 PEÑARANDA, Luis de, 1324, 1411, 1531.
 PEÑAREDONDO, Lope de, 1283.
 PHILLIPS, John, 2556.
 PLATTA, Juan Baptista, 1376, 1502, 1927.
 PIERO, Vicencio, 1653, 3217.
 PIERTERSON, Ente, 1762.
 PIETERSON, Simon, 1762, 2122.
 PIETRO, Juan, 3176.
 PIETRO, Tomás de, 3177.
 PIMENTEL, Diego, 1392, 1619, 1653, 1696, 1697, 1730, 1746, 1808, 1829, 1839, 1840, 1841, 1860, 1863, 1867, 1882, 1883, 1884, 1889, 1931, 1933, 1957, 1959, 1966, 2037, 2058, 2073, 2125, 2135, 2136, 2159, 2238, 2343, 2393, 2437, 2462, 2465, 2594, 2749, 2982, 2998, 3144, 3378, 3433, 3588, 3674, 3694, 3867, 3888, 3963, 3996, 4119, 4121, 4142.
 PINARD, Claudio, 1469, 1487, 1488, 1997, 2978, 3166, 3702.
 PINEDA, Cristóbal de, 2073, 2343.
 PINEDA, Diego, 2393.
 PINEDA, Pedro de, 2393, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963.
 PINEDO, Pedro de, 1326, 1577, 1745, 1949, 2306, 2669, 2718, 2770, 2771.
 PINELO, Juan Agustín, 1341, 1384, 1460, 2348, 2443, 2449, 3503, 3672, 3693, 3716, 3823, 4040.
 PITERSON, Cías, 1322.
 PITRES, Cías, 4023.
 PITRES, Cornieles, 3557.
 PITRES, Dirique, 2641.
 PITRES, Juan, 3024.
 PITRES, Sibol, 3024.
 PITRIS, Juan, 2379.
 PIUERO, Vicencio, 1418.
 PIZARRO GAMIZ, Alonso, 3939.
 PLAT, Otto, 3294.
 PLATT, Anthony, 2556, 2557, 3482.
 PLAZA, Silvestre de la, 1274, 1343, 3419.
 PLIEGO, Pedro de, 2343, 3426.
 POINTZ, Anthony, 3744.
 POLET, Carlos (*ver* PAGET, Charles).
 POLET, Sir (*ver* PAULET, Sir Amyas).
 POLIO, Juan Jesús, 1667.
 POLVILLET, Barón, 1398.
 POMPADOUR, Monsieur de, 1456, 1997.
 PONCE, Alonso, 2393, 2786, 2821, 3402, 3621.
 PONCE, Pedro, 3174, 3317, 3446.
 PONCE, Rodrigo, 1982.
 PONCE, Vicente, 1682.
 PONCE DE LEÓN, Alonso, 2073, 2306, 2343, 2834, 2982, 3317, 3433, 3446, 3674, 3963, 3966, 3967, 4119, 4121.
 PONCE DE LEÓN, Felipe, 3426.
 PONCE DE LEÓN, Luis, 3317, 3446.
 PONCE DE LEÓN, Pedro, 2273, 2343, 2834, 3144, 3317, 3426, 3446, 3872, 3963, 3966, 3967, 3980, 4063, 4119, 4121, 4128, 4129.
 PONT, Marqués de, 3607, 3944.
 POOLE, Capitán, 3453.
 POOLE, William, 2556, 2073.
 PORCEL DE PERALTA, Francisco, 2343, 2393, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 PORRAS, Diego de, 3446.
 PORRAS, Fernando de, 1414, 2800.
 PORRAS, Gaspar de, 2273, 2343.
 PORRAS, Pedro de, 3317, 3446.
 PORRES, Felipe de, 2378, 2894.
 PORRES, Gaspar de, 2307, 3426.
 PORTA, Polo, 2940, 3960.
 PORTILLA, Pedro de la, 2086.
 PORTILLO, Juan de, 2273, 2307, 2343, 3435.
 PORTILLO DE SOLIER, Bartolomé, 1768, 1770, 2074.
 PORTOCARRERO, Alonso, 3681.
 PORTOCARRERO, Juan Sebastián, 2806, 3681.
 PORTOCARRERO, Luis, 1416, 2360, 2764.
 PORTU, Juan de, 2318.
 PORTUGAL, Fray Tomás de, 2359.
 POSA DE SANTISO, Juan, 3617.
 POZO, Gregorio, 3427.
 PRADA, Andrés de, 1303, 1325, 1331, 1337, 1416, 1475, 1480, 1679, 1680, 1682, 1745, 1806, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1854, 1894, 1910, 1913, 1914, 1963, 1973, 1974, 1992, 1993, 2008, 2012, 2015, 2033, 2034, 2040, 2106, 2114, 2116, 2119, 2134, 2170, 2187, 2189, 2190, 2191, 2241, 2242, 2249, 2253, 2268, 2269, 2271, 2290, 2310, 2376, 2407, 2408, 2414, 2444, 2445, 2446, 2447, 2492, 2515, 2576, 2578, 2621, 2626, 2632, 2635, 2663, 2701, 2707, 2724, 2727, 2728, 2729, 2747, 2754, 2755, 2763, 2770, 2771, 2773, 2787, 2797, 2820, 2834, 2878, 2885, 2905, 2930, 2931, 2932, 2954, 3043, 3076, 3088, 3103, 3118, 3119, 3120, 3147, 3156, 3198, 3237, 3239, 3346, 3347, 3359, 3408, 3463, 3466, 3497, 3535, 3564, 3567, 3676, 3720, 3778, 3779, 3829, 3852, 3853, 3854, 3866, 3868, 3892, 3894, 3896, 3897, 3901, 3953, 3970, 4049, 4051, 4063, 4074, 4096, 4102, 4103, 4136, 4139, 4148.
 PRADO, Diego de, 2411, 3649, 3720, 3854.
 PRADO, Juan de, 3253.
 PRADO CALDERÓN, Mauricio, 2609, 2816.
 PREMISOLA, Capitán, 1554.
 PRIEGO, Marqués de, 1831, 2078, 2547.
 PRIETO, Juan, 3177.
 PRIETO, Vicente, 3176.
 PRIFORD, Robert, 3691.
 PROANO DE LOS RÍOS, Francisco, 3317, 3446.
 PRODANELI, Marino, 2967, 3148, 3177, 3787.
 PUDINTU, Raff, 3479.
 PUEBLA, Antonio de, 1310, 3678, 3853, 3868, 4078.
 PUEBLA, Diego de la, 3259.
 PUEBLA, Juan de la, 1286, 1313, 1388, 1396, 1445, 1477, 1481, 1498, 1520, 1547, 1743, 1768, 1769, 1770, 1817, 1886, 1887, 1915, 1922, 2204, 2235, 2267, 2382, 2605, 2637, 2962, 3230.
 PUELLAS, Francisco de, 3231.
 PUELLES, Francisco, 3108 3332, 3429.
 PUERTA, Juan de la, 1283.
 PUERTO, Juan del, 1753, 1754.
 PUISFELL, Doctor, 2196.
 PUJALTE, Cosme, 2688.
 PUNÍ, Monsieur, 1488.
 PYN, Enrique, 4060.
- ## Q
- QUADRA, Diego de la, 2135, 4142.
 QUADRA, Leopoldo de la, 2343.
 QUARLES, James, 3362, 3641, 4071, 4158.
 QUARTAS, Martín de, 1283.
 QUEMEFORT, Patricio, 3586.
 QUEQUERMAN, Burgat, 2122, 2316, 2379.
 QUERALT, Luis de, 2622, 3294, 3561, 3944, 3945.
 QUERO, Juan de, 3446.
 QUERO ESCABIAS, Pedro de, 2317, 2380, 2582, 2615, 2765, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 QUESADA, Alonso de, 2307, 3426.
 QUESADA, Diego de, 2273, 2343.
 QUESADA, Fray Francisco de, 2359.
 QUESADA, Fray Luis de, 3075.
 QUESADA, Fray Martín de, 2359.
 QUESADA, Hernando de, 2317, 2373, 2380, 2582, 2765, 2982, 3144, 3402, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
 QUESADA ULLOA, Hernando de, 2615.
 QUIJANO, Martín de, 2377.
 QUINCOCES, Pedro de, 4139.
 QUINTANA, Capitán, 2073, 2343.
 QUINTANA, Diego de, 2382.
 QUINTANA, Pedro de, 2289, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 QUINTANA Y PONCE, Juan de, 2132.
 QUINTANILLA, Gerónimo de, 2360, 2764, 3091, 3426.
 QUINTANILLA, Hernando de, 1416.
 QUINTARÍA, Diego de, 2382.
 QUIRENI, Juan, 2765.
 QUIROGA, Antonio de, 2916.
 QUIROLA, Juan, 3177.
 QUIRÓS, Cristóbal de, 3426, 3452.
 QUIRÓS, Duarte de, 3960.
 QUIRÓS, Pedro de, 2373.
 QUIRÓS, Simón de, 1982.
 QUITABB, Ardis, 3704.
 QUIÑONES, Antonio de, 2782, 4119, 4121.
 QUIÑONES, Diego de, 4120.
 QUIÑONES, Francisco de, 2049.
 QUIÑONES, Luis Fernández de, 3870.
 QUIÑONES, Suero de, 2049.
- ## R
- RABELLO, Adrián, 2073.
 RADA, Rodrigo, 1789, 2940.
 RADO, Lope de, 1283.
 RAGUSA, Arzobispo de, 3654.
 RALÉ, Suarte (*ver* RALEIGH, Sir Walter).

- RALEIGH, Sir Walter, 1374, 1382, 1399, 2656, 2836, 3485, 3572, 3634, 3671, 3753, 4146.
 RAMBOUILLET, Cardenal, 1399, 1488, 1530, 2144, 2181.
 RAMÍREZ, Diego, 1722.
 RAMÍREZ, Francisco, 2800.
 RAMÍREZ, Hernando, 2273, 2307, 2343.
 RAMÍREZ, Luis, 1420, 1775, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 RAMÍREZ, Santiago, 1759.
 RAMÍREZ BELTRÁN, Alonso, 2474.
 RAMÍREZ BRICEÑO, Francisco, 2361.
 RAMÍREZ DE MONTALVO, Francisco, 3615.
 RAMÓN DE SOTO, Francisco, 3446.
 RAMOS, Alonso, 2940.
 RAMOS, Diego, 2296.
 RAMOS, Francisco, 3842.
 RANEÑO, Martín de, 2309, 3303.
 RANGEL, Juan, 3960.
 RANGON, Conde Nicolo, 2969.
 RANUCIO DE FARNESIO, Príncipe, 1573.
 RAYANI, Juan, 3217.
 RAYMOND, Capitán, 1938, 2556.
 READE, William, 2558.
 REAL, Juan, 2669.
 REALES, Gaspar de los, 2379.
 REALES, Pedro, 1278.
 RECALDE, Doctor, 4026.
 RECHE, Pedro, 3177.
 REDONDO ALVARADO, Juan, 3123.
 REDONDO DE VILLEGAS, Pedro, 2471, 2715, 2865, 3050.
 REGALOSA, Luis de, 3842.
 REGEDDEL, Vicente, 3317, 3446.
 REGONTA, Íñigo de, 3499.
 REINALTES BRICEÑO, Diego de, 2992.
 REINANIS, Hubert, 3176.
 REMOLAR, Jácome, 1430.
 RENDENA, Juan Bernardino, 2780.
 RENGEL DE TAPIA, Esteban, 2250, 3317, 3446.
 RENS, Herbert, 2316, 2379.
 RENS, Jácome, 3149.
 RENTY, Emmanuel Philbert de Lalaing, Marqués de, 2442.
 RENY, Nicasio, 3499.
 REPETE, Aníbal, 1575.
 RERE, Cristóbal, 1278.
 RESI, Baltasar, 3256.
 RETANA, Pedro de, 1472, 1716, 1719, 1772, 2127, 2318, 2380.
 REY, Gil de, 1768, 1769, 1770, 2204, 2382, 3600, 3673, 3684.
 REYERS, Cornieles, 1322.
 REYES, Gaspar de los, 2316, 2317, 2318, 3024, 3231, 3332, 3627.
 REYES, Melchor de los, 1430.
 REYNAMS, Hubert, 3177.
 REYNAR, Vicente, 4035.
 REYNER, Edbert, 3861.
 REYNER, Juan Luis, 3452.
 REYNOSO, Gerónimo de, 2879.
 REZAVAL, Juanes de, 1719.
 RIAMBAU, Juan, 2622.
 RIÁN, Enrique, 3050.
 RIAÑO, Enrique, 3426.
 RIBADENEIRA, Franco, 1490.
 RIBADENEYRA, Antonio, 4042.
 RIBADENEYRA, Juan de, 2073.
 RIBERA, Juan de, 2780, 2781, 2782, 2865, 2982, 3144, 3453.
 RIBERA, Pedro de, 2363.
 RIBERO, Domingo, 2382.
 RIBERO, Fernando de, 1277.
 RIBERO, Lorenzo, 3231.
 RICHARD, Capitán, 3634.
 RICHARDOT, Juan Grusset, 2522, 2866, 3961.
 RRICHE, Master, 2978.
 RICO, Rodrigo, 2940, 3241, 3259, 3280.
 RIEGO, Santiago de, 3788.
 RIGGS, Capitán, 3748.
 RILÓN, Juan, 3493.
 RIN, Lorenzo, 3427.
 RINCÓN, Diego de, 3426.
 RINI, Lorenzo, 3897.
 RÍO, Lope del, 1283.
 RÍO, Martín del, 1283, 2778.
 RÍO, Pedro del, 3045, 3208, 3223, 3253, 3290.
 RÍOS Y SALAZAR, Juan de los, 1628, 2273, 2343, 3405.
 RIQUELMAN, Berquer, 3176, 3177.
 RIQUELME, Alonso, 1775, 2765, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 RIQUEMAN, Robert, 2864.
 RIVA HERRERA, Hernando de la, 1922.
 RIVAS, Gonzalo de, 2049.
 RIVAS, Miguel, 2296, 2943, 2967.
 RIVAS ESCALANTE, Juan de, 2778.
 RIVAS MALDONADO, Alonso de, 3621.
 RIVERA, Diego de la, 1382, 1507.
 RIVERA, Marcos de, 2904.
 RIVERA, Matías de, 1719.
 RIVERA Y ARZE, Luis de, 3868, 4153.
 RIVERO, Bernardino, 1814, 1815.
 RIVERO, Cristóbal, 3426.
 RIVERO, Lorenzo, 3332.
 RIVERO DE ESPINOSA, Pedro, 4094.
 RIVEROS, Diego, 3960.
 RIVERS, John, 2556.
 RIZOMAN, Julián, 3240.
 ROBLED0, Gabriel de, 2361.
 ROBLED0 DE TAPIA, Pedro, 3042.
 ROBLES, Antonio de, 2382.
 ROCHA, Diego de la, 2273, 2307, 2343.
 ROCHA, FABIÁN DE LA, 2273, 2307, 2343, 3426.
 ROCHA, Francisco, 1880.
 ROCHA, Sancho de la, 4119, 4120, 4121.
 RODAS, Nicolás de, 1716, 1719, 1722, 1772, 2127, 2317, 2380, 2582, 2597, 3040, 3150, 3177.
 RODENO, Juan del, 2343.
 RODRIGO, Antonio, 1720.
 RODRIGO, Bernardino, 2017.
 RODRIGO, Estacio, 1631.
 RODRIGO, Jácome, 3176, 3177.
 RODRIGO DE CERRADA, Gonzalo, 3426.
 RODRIGO HIDALGO, Pedro, 2273.
 RODRÍGUEZ, Álvaro, 3499.
 RODRÍGUEZ, Baltasar, 2730, 3960.
 RODRÍGUEZ, Bartolomé, 1368.
 RODRÍGUEZ, Bernardino, 2863.
 RODRÍGUEZ, Estado, 1698.
 RODRÍGUEZ, Esteban, 1722.
 RODRÍGUEZ, Francisco, 1719.
 RODRÍGUEZ, Hernán, 2940.
 RODRÍGUEZ, Juan, 1507, 1722.
 RODRÍGUEZ, Luis, 1368, 1395, 1476, 2273, 2307, 2343, 3426.
 RODRÍGUEZ, Miguel, 3429.
 RODRÍGUEZ, Nicolás, 3697.
 RODRÍGUEZ, Pantaleón, 2715.
 RODRÍGUEZ, Pedro, 1844, 1935, 2122, 2316, 2379, 2688, 3177.
 RODRÍGUEZ, Sebastián, 3842.
 RODRÍGUEZ, Vicente, 3024.
 RODRÍGUEZ CERRADA, Gonzalo, 2307, 2343.
 RODRÍGUEZ CERRADA, Pedro, 2273.
 RODRÍGUEZ DE AYALA, Pedro, 4047.
 RODRÍGUEZ DE LEDESMA, Mendo, 1575, 2458, 2512, 3097, 3356, 3724, 3739, 3740, 3766, 3882, 3883, 4044.
 RODRÍGUEZ DE NORUEGA, Alonso, 1289.
 RODRÍGUEZ HIDALGO, Pedro, 2307, 2343, 3426.
 ROJAS, Juan Bautista de, 1462.
 ROLÓN, Francisco, 1722.
 ROMALDA, Pedro de la, 3259.
 ROMERO, Francisco, 2940, 2967.
 ROMERO, Pedro, 2943.
 ROQUE DE TRUJILLO, Sebastián, 3740.
 ROS, Miguel, 2073, 2125, 2238 2343.
 ROSA, Obispo de (*ver* ROSS, John Leslie, Obispo de).
 ROSALES, Diego, 3499.
 ROSE, Herman, 1956.
 ROSETO, Andrea, 2541, 2765.
 ROSS, John Leslie, Obispo de, 1469, 1530, 1608, 1801, 2532, 2817, 2945, 3163, 3165, 3166, 3381, 3573.
 ROSSETO, Andrés, 1543, 2788, 2881.
 ROSTICUCHE, Cardenal (*ver* RUSTICUCCI, Cardenal).
 ROVELASCA, Juan Bautista, 3174, 3175.
 ROVERTO, Pedro, 1368.
 RUBIO, Juan del, 4019, 4020.
 RUGARO, Daniel, 1904.
 RUIET, Gregorio, 2966.
 RUIZ, Antonio, 3231.
 RUIZ, Baltasar, 2730.
 RUIZ, García, 3253.
 RUIZ, Pedro, 2382.
 RUIZ BASURTO, Domingo, 2343, 3426.
 RUIZ DE AYALA, Pedro, 3426.
 RUIZ DE LARIZ, Martín, 3249.
 RUIZ DE MONTOYA, Gaspar, 1414, 1582, 2800, 2851.
 RUIZ DE NAVAMUEL, Álvaro, 2043, 2049.
 RUL, Luis, 3493.
 RUL, Simón, 2379, 3149.
 RULE, Simón, 2316, 3861.
 RUS, Martín de, 3426.
 RUS, Simón, 3176, 3177.
 RUSSELL, Sir William, 3986.
 RUSTICUCCI, Cardenal, 1341, 1383, 2166, 2449, 3594, 3672.
 RUTLAND, Conde de, 3631.
 RUY BASURTO, Pedro, 2273.
 RUYER, Francisco, 3452.
 RYAN, Enrique, 2273.

S

- SAAVEDRA, Alferez, 1681.
 SAAVEDRA, Gerónimo de, 1854.

SAAVEDRA, Juan de, 2317, 2373, 2380, 2582, 2615, 2765, 2821, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
 SAAVEDRA, Tomás de, 3426.
 SABIOR, Juan, 2864.
 SABOYA, Carlos Emmanuel I, Duque de, 1398, 1526, 1606, 1645, 1711, 1823, 1876, 1877, 1878, 1898, 1899, 1900, 1941, 2001, 2215, 2216, 2263, 2264, 2265, 2280, 2369, 2398, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2455, 2480, 2506, 2523, 2713, 3052, 3084, 3443, 3444, 3555, 3944.
 SÁENZ DE OYANGUREN, Juan, 1290, 2715.
 SÁENZ DE PORTILLO, Andrés, 1478, 1794, 2074, 2169, 3241, 3280, 3614, 3686.
 SAGANTA, Secretario, 2502.
 SAGASTIBERRÍA, Doctor, 3650, 3927, 3942, 3977, 4020, 4052.
 SALADO, Juan, 3842.
 SALAMANCA, Gonzalo de, 1453, 1677, 2056, 2251, 2269, 2290, 2338, 2431, 2432, 2446, 2537, 2592, 2626, 2812, 2834, 2917, 2951, 2980, 3049, 3112, 3113, 3147, 3174, 3206, 3249, 3273, 3306, 3390, 3450, 3510, 3597, 3598, 3648, 3711, 4001, 4076, 4151.
 SALAMANQUÉS, Cristóbal, 3426.
 SALAS, Juan de, 2940.
 SALAS, Licenciado, 3858.
 SALAZAR, Cristóbal de, 1294, 1307, 1321, 1324, 1330, 1347, 1351, 1355, 1359, 1360, 1411, 1412, 1441, 1450, 1503, 1531, 1538, 1586, 1726.
 SALAZAR, Fray Francisco de, 2298, 2299, 3009.
 SALAZAR, Gerónimo de, 1880.
 SALAZAR, Juan de, 3479.
 SALAZAR, Pedro de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 SALEN, Juan, 2895.
 SALERNO, Príncipe de, 2842.
 SALIDO, Antonio, 2361.
 SALINAS, Capitán, 1702, 1760.
 SALINAS, Melchor de, 1672.
 SALINILLAS, Diego de, 2382.
 SALTO, Beltrán del, 3452.
 SALVADOR, Cristóbal, 1382.
 SALVAGO, Francisco, 3960.
 SALVATIERRA, Conde de, 3578, 3868, 3869, 4003, 4093, 4094, 4153.
 SALZEDO, Juan de, 2273, 2307, 2343.
 SALZEDO, Padre Francisco, 1340.
 SAMBLEMONT, Monsieur de, 3294.
 SAN CLEMENTE, Guillén de, 2672, 3084, 3496.
 SAN ESTEBAN, Capitán, 3463.
 SAN JUAN, Bartolo de, 1283.
 SAN JUAN, Juan de, 3426.
 SAN JUAN, Rodrigo de, 3426.
 SAN JUAN, Diego, 2343.
 SAN JUAN DE ALARCÓN, Rodrigo de, 2273, 2308.
 SAN MARTÍN, Juan de, 2362, 2382, 3019.
 SAN MILLÁN, Pedro de, 3009, 3231, 3332, 3429.
 SAN PEDRO, Fray Antonio de, 2359.
 SANABRIA, Diego de, 4119, 4121.
 SÁNCHEZ, Alonso, 1507.
 SÁNCHEZ, Antonio, 1722.
 SÁNCHEZ, Bartolomé, 4007.
 SÁNCHEZ, Capitán, 2992.
 SÁNCHEZ, Cristóbal, 1278, 3998, 4064, 4099.
 SÁNCHEZ, Francisco, 2316, 2318, 2379, 2614, 3177.
 SÁNCHEZ, Gaspar, 1702, 1760, 2049.
 SÁNCHEZ, Miguel, 3429, 3842.
 SÁNCHEZ, Pedro, 1472, 1722, 3332.
 SÁNCHEZ DÁVILA, Pedro, 1986.
 SÁNCHEZ DE ARELLANO, Juan, 1854.
 SÁNCHEZ DE ARRIOLA, Martín, 2020, 2760, 3638, 3640, 3903.
 SÁNCHEZ DE COCHILLAS, Rodrigo, 4008.
 SÁNCHEZ DE FIGUEROA, Alonso, 2273, 2307, 2343, 3435.
 SÁNCHEZ DE MOYA, Francisco, 2376.
 SÁNCHEZ DE MURUETA, Juan, 2079.
 SÁNCHEZ DE NAVARRETE, Juan, 3426.
 SÁNCHEZ DE PERALTA, Cristóbal, 3433.
 SÁNCHEZ DE SALINAS, Martín, 3736.
 SÁNCHEZ DE SEPÚLVEDA, Pedro, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 SÁNCHEZ ESCUDERO, Pedro, 3447.
 SÁNCHEZ MELGAREJO, Cristóbal, 2940.
 SÁNCHEZ PALOMAR, Diego, 3553.
 SÁNCHEZ VALLEJO, Esteban, 1719.
 SANDOVAL, Gutierre de, 3446, 4093.
 SANLUC, Monsieur, 3574.
 SANMARTÍN GARBÍJOS, Juan de, 1283, 2316.
 SANSON, Josepe (*ver* ESCOBAR, Antonio de).
 SANT JOSEPH, Sebastián de, 2872.
 SANTA CRUZ, Álvaro de Bazán, Marqués de, 1281, 1283, 1286, 1303, 1305, 1312, 1318, 1322, 1332, 1337, 1339, 1342, 1352, 1358, 1361, 1369, 1385, 1392, 1393, 1413, 1431, 1437, 1443, 1453, 1465, 1473, 1475, 1476, 1480, 1482, 1496, 1498, 1511, 1539, 1559, 1565, 1572, 1578, 1583, 1585, 1587, 1594, 1595, 1602, 1615, 1623, 1626, 1642, 1646, 1649, 1662, 1677, 1678, 1680, 1715, 1746, 1756, 1763, 1766, 1771, 1773, 1782, 1790, 1795, 1814, 1815, 1817, 1826, 1827, 1830, 1833, 1839, 1846, 1847, 1853, 1854, 1857, 1858, 1859, 1860, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1872, 1876, 1881, 1882, 1883, 1884, 1886, 1895, 1896, 1909, 1910, 1918, 1921, 1926, 1932, 1935, 1937, 1942, 1947, 1950, 1952, 1957, 1958, 1962, 1967, 1968, 1973, 1974, 1980, 1992, 2003, 2005, 2011, 2014, 2016, 2018, 2031, 2032, 2033, 2038, 2042, 2047, 2053, 2054, 2055, 2056, 2059, 2060, 2061, 2062, 2065, 2100, 2101, 2102, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2117, 2120, 2131, 2132, 2133, 2136, 2137, 2141, 2142, 2149, 2150, 2152, 2153, 2154, 2155, 2157, 2161, 2168, 2171, 2174, 2175, 2177, 2179, 2183, 2187, 2188, 2194, 2195, 2204, 2205, 2211, 2220, 2221, 2223, 2224, 2226, 2229, 2234, 2235, 2236, 2237, 2239, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2252, 2255, 2258, 2268, 2269, 2271, 2272, 2273, 2276, 2277, 2278, 2284, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2298, 2299, 2300, 2303, 2304, 2305, 2309, 2310, 2313, 2314, 2319, 2324, 2325, 2326, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2337, 2338, 2341, 2443, 2346, 2351, 2352, 2357, 2365, 2368, 2376, 2385, 2388, 2393, 2407, 2408, 2410, 2420, 2426, 2434, 2435, 2440, 2445, 2446, 2451, 2452, 2453, 2462, 2463, 2465, 2468, 2471, 2473, 2477, 2478, 2483, 2484, 2486, 2493, 2498, 2499, 2502, 2504, 2505, 2526, 2537, 2538, 2540, 2541, 2542, 2551, 2566, 2570, 2571, 2576, 2579, 2585, 2592, 2595, 2597, 2603, 2605, 2607, 2608, 2620, 2621, 2631, 2632, 2633, 2640, 2653, 2656, 2662, 2663, 2664, 2666, 2667, 2672, 2679, 2680, 2681, 2682, 2690, 2694, 2704, 2705, 2714, 2716, 2717, 2723, 2730, 2743, 2749, 2750, 2756, 2758, 2762, 2764, 2766, 2768, 2780, 2785, 2786, 2790, 2793, 2799, 2812, 2814, 2816, 2820, 2821, 2834, 2837, 2838, 2839, 2843, 2853, 2858, 2866, 2867, 2869, 2876, 2877, 2879, 2888, 2899, 2900, 2901, 2909, 2911, 2912, 2916, 2917, 2918, 2920, 2923, 2924, 2925, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2939, 2940, 2943, 2946, 2947, 2948, 2951, 2963, 2964, 2967, 2981, 2982, 2983, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2993, 2995, 2996, 2998, 2999, 3002, 3004, 3005, 3007, 3008, 3013, 3014, 3020, 3021, 3022, 3023, 3025, 3026, 3035, 3036, 3037, 3042, 3049, 3050, 3055, 3057, 3058, 3059, 3060, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3070, 3074, 3075, 3076, 3080, 3084, 3088, 3093, 3096, 3098, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3107, 3108, 3110, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3119, 3126, 3127, 3131, 3133, 3134, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3144, 3145, 3146, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3155, 3156, 3167, 3168, 3171, 3173, 3176, 3177, 3178, 3181, 3184, 3185, 3186, 3188, 3189, 3190, 3191, 3198, 3204, 3206, 3209, 3211, 3212, 3215, 3216, 3220, 3221, 3224, 3225, 3226, 3227, 3231, 3233, 3235, 3236, 3237, 3238, 3249, 3262, 3264, 3265, 3268, 3269, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3280, 3282, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3293, 3294, 3295, 3298, 3301, 3302, 3303, 3304, 3306, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3318, 3319, 3321, 3323, 3325, 3328, 3331, 3336, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3347, 3351, 3352, 3354, 3358, 3359, 3364, 3367, 3368, 3369, 3370, 3372, 3373, 3374, 3375, 3387, 3388, 3389, 3390, 3392, 3394, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3403, 3404, 3405, 3408, 3409, 3412, 3413, 3415, 3420, 3421, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3432, 3438, 3442, 3445, 3446, 3449, 3450, 3452, 3454, 3457, 3459, 3463, 3464, 3465, 3469, 3471, 3486, 3489, 3490, 3491, 3492, 3497, 3498, 3501, 3505, 3506, 3507, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3517, 3520, 3521, 3522, 3526, 3528, 3529, 3530, 3531, 3540,

- 3542, 3543, 3545, 3548, 3549, 3550, 3551, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3564, 3565, 3568, 3570, 3575, 3576, 3578, 3585, 3586, 3588, 3590, 3591, 3592, 3595, 3596, 3597, 3599, 3601, 3603, 3606, 3607, 3608, 3609, 3612, 3617, 3618, 3629, 3637, 3643, 3645, 3646, 3648, 3649, 3650, 3652, 3655, 3657, 3659, 3660, 3663, 3667, 3669, 3675, 3676, 3681, 3685, 3689, 3690, 3691, 3698, 3704, 3706, 3707, 3709, 3710, 3711, 3712, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3727, 3728, 3732, 3733, 3737, 3749, 3750, 3751, 3752, 3755, 3756, 3757, 3768, 3769, 3771, 3772, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3785, 3787, 3790, 3791, 3793, 3796, 3803, 3807, 3808, 3815, 3816, 3820, 3821, 3822, 3824, 3826, 3828, 3829, 3830, 3837, 3838, 3839, 3843, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3859, 3863, 3865, 3866, 3867, 3871, 3873, 3875, 3878, 3879, 3880, 3881, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3897, 3900, 3902, 3904, 3905, 3906, 3908, 3910, 3914, 3915, 3918, 3922, 3924, 3926, 3928, 3929, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3951, 3954, 3955, 3956, 3957, 3960, 3966, 3967, 3968, 3970, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3980, 3988, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4003, 4007, 4008, 4011, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4035, 4045, 4046, 4047, 4048, 4051, 4053, 4054, 4057, 4061, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4073, 4075, 4076, 4077, 4086, 4089, 4092, 4093, 4094, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4103, 4106, 4108, 4117, 4118, 4123, 4124, 4126, 4127, 4128, 4129, 4132, 4134, 4135, 4136, 4141, 4142, 4143, 4144, 4146, 4147, 4151, 4156, 4159.
- SANTA CRUZ, Juan Bautista de, 2732, 3097, 3882.
- SANTA GADEA, Conde de (*ver* CASTILLA, Martín Manrique de Lara y Padilla, Adelantado Mayor de).
- SANTA SEVERINA, Cardenal, 2449.
- SANTACRUZ FAJARDO, Gerónimo de, 1283, 1387, 2204.
- SANTANDER, Doctor, 3942, 3977, 4020.
- SANTESTEBAN, Capitán, 2055.
- SANTIAGO, Francisco de, 3481.
- SANTIAGO, Juan de, 2361.
- SANTIAGO, Pedro de, 2940.
- SANTILLÁN, Diego de, 2273, 2309, 2343, 3303.
- SANTILLANA, Fray Reginaldo de, 2359.
- SANTISTEBAN, Pedro de, 2343, 2393, 2983, 3144, 3433, 3674, 3963.
- SANTOS, Fray Bartolomé de los, 2359.
- SANTOYO, Sebastián de, 4159.
- SANZ, Cardenal, 1383, 1456, 1530, 2052, 2197, 3219, 3946.
- SANZ, Juan, 1985.
- SANZ DE IGOLA, Martín, 2020.
- SANZ DE UGARTE, Pedro, 3583.
- SARABIA DE SOLARES, Francisco, 3807.
- SARASTI, Juanes de, 2020.
- SARAVIA, Pedro, 2242.
- SARMIENTO, Diego, 1775, 2576, 2765, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3433, 3446, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
- SARMIENTO, García, 1914.
- SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro, 1340, 1382, 1399, 1426, 1506, 1507, 1643, 1874, 1904, 1941, 2049, 2178, 2179, 2401, 2402.
- SÁSTAGO, Artal de Alagón, Conde de, 2233, 2572, 2648.
- SAUCO, Martín de, 2343.
- SCHENCK, Martín, 1360.
- SCOT, Alexandro, 3254.
- SEBASTIÁN, Ochoa, 1283.
- SEGOVIA, Bartolomé de, 2940.
- SEGOVIA, Rodrigo de, 2438.
- SEGURA, Francisco de, 1509, 2459, 2460, 2783, 3045, 3208, 3290.
- SEGURA, Pedro de, 2087.
- SEMER, Han, Milord (*ver* SEYMOUR, Harry, Lord).
- SEMPLE, Coronel William, 3381, 3479, 3573, 3670, 3844, 3908, 3909, 3919.
- SENIER, Felipe, 2238.
- SENLÓSMÁN, Simón, 2379.
- SEPÚLVEDA, Pedro de, 1278.
- SEQUERA, Francisco de, 1722.
- SERMONETA, Duque de, 3731.
- SERNA, Leonardo de la, 3880.
- SERÓN, Juan de, 4091.
- SERRANO, Antonio, 2273, 2343.
- SERRANO, Capitán, 3869, 3980.
- SESSA, Alonso de Zúñiga y Sotomayor, Marqués de Gibraleón, Duque de, 2126, 2997.
- SEVILLA, Cardenal de, 3693.
- SEVILLA, Gabriel de, 2273, 2307, 2343, 3426.
- SEVILLA, Hernando de, 3435.
- SEYMOUR, Henry, Lord, 3630, 3642, 3753.
- SFONDRATO, Barón, 1941.
- SHEFFIELD, Edmund, Lord, 3630, 3642, 3748.
- SHIRLOC, Vasco, 1323.
- SHREWSBURY, George Talbot, Conde de, 3631.
- SICILIA, Arias de, 2287.
- SIDO, Francisco, 3740.
- SIERRA, Antonio de, 3842.
- SIERRA VELASCO, Francisco, 2609, 3208, 3433, 3674.
- SILVA, Arias de, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- SILVA, Bernardo de, 2940.
- SILVA, Francisco de, 2361.
- SILVA, Pedro de, 3654.
- SIMAY, Lorenzo, 3740.
- SIMAY, Príncipe de, 3944, 3949.
- SIMON, Cornieles, 2641.
- SIMÓN, Girol, 2641.
- SIMON, Juan, 2641.
- SIMÓN, Pedro, 3024, 3861, 4035.
- SIMÓN, Petris, 3149.
- SIMÓN MENSA, Juan, 3645.
- SIMONSEN, Pedro, 2122, 2316.
- SINEL, Juan, 1430.
- SIRMAN, Elias, 1575, 3356.
- SMYTHE, Thomas, 2209.
- SOBERANIS, Esteban Gentil de, 1716, 1772, 2127, 2316, 2318, 2379, 2380, 2582, 3024, 3040, 3150, 3176, 3177.
- SOBRECUEVAS, Rodrigo, 1368.
- SOETE, Jacques, 2429, 3086.
- SOETE, Jansens, 2429.
- SOETE, Pedro, 2429, 3086.
- SOISSONS, Conde de, 2979.
- SOJAZ, Juan de, 4058.
- SOLANO, Pablo, 2576.
- SOLANO, Pedro, 1775, 2120, 2578, 2765, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3402, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
- SOLÍS, Alonso de, 2266, 2377, 2688.
- SOLÓRZANO, Martín de, 1283.
- SOLÓRZANO, María de, 2382.
- SOLÓRZANO, Pedro de, 2940.
- SOMADO, Gerónimo de, 2086.
- SOMARRIBA, Domingo de, 1283, 2316, 2362.
- SOMARRIBA, Juan de, 1283, 2086, 2382, 2605, 3038.
- SOMARRIBA, Sancho de, 1283, 2316, 2362, 3434, 3682, 3962.
- SOPI, Nicolás, 4091.
- SORAÑA, Deyfebo Lupo, Marqués de, 1486, 1574.
- SORIA, Tomás de, 3177.
- SORRIVA, Lorenzo de, 1283.
- SOSA, Álvaro de, 3453.
- SOSA, Fernando de, 2273, 2343.
- SOSA, Gaspar de, 2273, 2343.
- SOSA, Pedro de la, 3499.
- SOSA Y DE BUIERA, Álvaro de, 3426.
- SOTO, Diego de, 1598, 1722, 3326.
- SOTO, Fernando de, 2318.
- SOTO, Juan de, 1593, 2287, 2582, 2765, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4034, 4119, 4120, 4121.
- SOTOMAYOR, Alonso de, 1507, 3088, 3144, 3433, 3884, 3939.
- SOTOMAYOR, Antonio de, 3317, 3446.
- SOTOMAYOR, Diego de, 1570, 1580, 1698, 2164, 2934, 3242, 3280.
- SOTOMAYOR, Pedro de, 1452, 1473, 3426.
- SOUPI, Thomas, 4091.
- SOUTHWELL, Sir John, 3631.
- SOUTHWELL, Sir Robert, 3630, 3642, 3748.
- SPANOCCHI, Tiburcio (*ver* ESPANOQUI, Tiburcio).
- SPENSER, William, 1648.
- SPERON, René, 2756.
- SPINDELOW, Henry, 2556, 2557, 3483.
- SPINELLI, Carlos, 1633, 1726, 2262, 3085, 3294, 3945, 3949.
- SPINOLA, Agustín, 1291, 1502, 1555, 1927, 2256, 2683, 2751.
- SPINOLA, Ambrosio, 2488.
- SPINOLA, Fabricio, 3024, 3151.
- SPINOLA, Francisco, 2940.
- STAFFORD, Sir Edward, 1493, 2738, 2739, 2835, 2836, 2979, 3247, 3327, 3441, 3485, 3571, 3573, 3594, 3701, 3702, 3754, 3844, 3911, 3919, 3952, 3990.
- STALLENGE, William, 3483.
- STANLEY, Coronel Sir William, 1403, 1523, 3631, 3744, 3944.
- STAPLETON, Sir Brian, 3631.
- STAPLETON, Sir Richard, 3631.

STEELE, James, 2556.
 STEPHANO, Juan, 1823.
 STILLINGS, Doctor, 2479.
 STONE, Richard, 3691.
 STRONGE, Obispo, Thomas, 3618.
 STROZZI, Filippo, 2284.
 STUART PORT, Jacobo, 3631.
 SUARES, Diego, 3004.
 SUÁREZ, Juan, 2318.
 SUÁREZ CARVALAL, García, 2669.
 SUÁREZ DEL CASTILLO, Pero, 3123.
 SUAZO, Martín de, 2273.
 SUAZO, Miguel de, 2073.
 SUEDO, Simón, 1430.
 SUFFOLK, Duque de, 1436.
 SUMIER, Felipe, 2073, 2125, 2343, 2393,
 2786, 2824, 2834, 2982, 3144, 3174,
 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 SURREY, Conde de, 3631.
 SUSO, Miguel de, 2316, 2362, 3583, 3682,
 3962.
 SUTTON, Samuel, 2556.
 SYDENHAM, Humfrey, 2556, 3483.

T

TAFALLA, Tomás de, 3499.
 TALAYERA, Juan de, 2273, 2307, 2343,
 3426
 TALLAUNT, Roger, 2209.
 TAMAYO, García de, 1507.
 TAÑER, Coronel, 1573.
 TAPIA, Esteban de, 3869.
 TAPIA, Lope de, 2087, 2778, 2783.
 TARIFA, Pedro de, 1565, 1671.
 TASSIS, Juan Baptista de, 1300, 1301, 1397,
 1485, 1522, 1551, 1978, 2207, 2523,
 3296, 3944, 3945, 3947, 3950.
 TATENOYS, Jorge, 2369.
 TAUS, Marcos de, 1565.
 TAUSTE, Alonso de, 2273, 2307, 2343,
 3435.
 TEIXEIRA, Luis, 2912.
 TEJEDA, Juan de (*ver* TEXEDA, Juan de).
 TELIGNY, Monsieur, 1941, 2401.
 TÉLLEZ, Hernán, 1759, 3391, 3636, 3683.
 TÉLLEZ BARRETO, Manuel, 1340, 1382.
 TÉLLEZ DE GUZMÁN, Arias, 2273, 2343.
 TÉLLEZ DE MENESES, Hernán, 1783.
 TÉLLEZ DE SILVA, Hernán, 1694, 1813.
 TELLO, Cristóbal, 2073, 2343.
 TELLO, Francisco, 2063, 2476, 2516, 2671,
 2967, 2972, 2982, 3010, 3069, 3109,
 3241, 3280, 3460, 3461, 3576, 3477,
 3578, 3480, 3619, 3742, 3833, 3912,
 4002, 4157.
 TELLO, Pedro, 2393, 3144, 3433.
 TELLO, Rodrigo, 4119, 4120, 4121.
 TELLO DE GUZMÁN, Juan, 2273, 2307,
 2343.
 TELLO DE SANDOVAL, Francisco, 3967,
 3979, 4063.
 TEMIÑO, Antonio, 2361.
 TERCIO, Felipe, 3274.
 TERNE, Gabriel, 1575.
 TERRADO, Agustín, 1368, 2316.
 TERRANOVA, Carlos de Aragón y
 Tagliavia, Duque de, 1501, 1606, 1711,
 1877, 1898, 1899, 1901, 1941, 2081,
 2167, 2182, 2198, 2215, 2216, 2256,

2263, 2264, 2265, 2280, 2369, 2370,
 2383, 2398, 2399, 2400, 2403, 2455,
 2480, 2488, 2506, 2507, 2508, 2510,
 2522, 2523, 2524, 2580, 2591, 2657,
 2672, 2711, 2713, 2731, 2804, 3052,
 3055, 3431, 3443, 3444, 3562, 3731.
 TERREY, John, 2558.
 TESTA, Marco, 1550, 1667.
 TEXEDA, Juan de, 1631, 1982, 2103, 2320,
 2321, 2655, 2671, 2680, 2682, 2750,
 2853, 2934, 2984, 2985, 2986, 2987,
 2988, 2989, 2990, 2991, 2999, 3031,
 3032, 3033, 3034, 3048, 3054, 3062,
 3071, 3073, 3078, 3083, 3092, 3095,
 3103, 3117, 3121, 3124, 3126, 3128,
 3129, 3132, 3203, 3233, 3251, 3258,
 3262, 3266, 3282, 3292, 3316, 3319,
 3351, 3354, 3367, 3396, 3408, 3415,
 3438, 3461, 3463, 3478, 3480, 3486,
 3498, 3506, 3520, 3522, 3536, 3540,
 3551, 3562, 3576, 3587, 3610, 3613,
 3669, 3675, 3683, 3685, 3689, 3698,
 3717, 3755, 3756, 3759, 3763, 3775,
 3791, 3792, 3796, 3824, 3827, 3838,
 3840, 3849, 3863, 3867, 3870, 3872,
 3875, 3878, 3879, 3881, 3888, 3902,
 3922, 3930, 3963, 3966, 3967, 4028,
 4073, 4107, 4119, 4121, 4123, 4128,
 4129.
 THESELL, Juan de, 3305.
 THOMAS, Lord, 3748.
 THROGMORTON, R., 2479.
 THROGMORTON, Thomas, 3165.
 TIPPET, John, 2556.
 TIQUELMAN, Bugel, 3861.
 TIRQUEMAN, Borcar, 4035.
 TOBAR, Simón de, 3259.
 TOLEDO, Cardenal de, 1904.
 TOLEDO, Diego de, 3280.
 TOLEDO, Francisco de, 1506, 1794, 1796,
 3867, 3868, 3888, 3936, 4119, 4121.
 TOLEDO, Juan de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 TOLEDO, Luis de, 3255, 3317, 3446.
 TOLEDO, Pedro de, 1351, 1441, 2509,
 2510, 2622, 3430.
 TOLEDO, Prior don Fernando de, 1342,
 1474, 1475, 1476, 1477, 1479, 1480,
 1481, 1482, 1768, 1769, 1770, 1806,
 1809, 1816, 1817, 1818, 1820, 1821,
 1826, 1828, 1833, 1834, 1837, 1843,
 1854, 2339, 2340, 2341, 2342, 2353,
 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2690,
 2692, 2693, 2702, 2703, 2704, 2705,
 2724, 2727, 2729, 3323, 3346, 3347,
 3466, 3575, 3586, 3617, 3618, 3681,
 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723,
 3725, 3726, 3727, 3728, 3763, 3765,
 3766, 3767, 3768, 3776, 3777, 2778,
 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784,
 3785, 3786, 4077, 4086.
 TOLOSA, Pedro de, 1735, 2958.
 TONSO, Roberto, 3740, 3883.
 TORIZO, Hernando de, 3023.
 TORO, Licenciado, 2049.
 TORRE, Cardenal de la, 1410.
 TORRE, Diego de la, 2215, 3499, 3960.
 TORRE, Francisco de la, 3499.
 TORRE, Juan de la, 2074, 2382.
 TORRE, Julián de la, 1722, 1781, 3177.
 TORRE, Nicolás de la, 3378.
 TORRE, Pedro de la, 2296, 2940.

TORREBLANCA, Alonso de, 2273, 2308,
 2343, 3426.
 TORRELLAS, Pedro, 2622.
 TORRES, Alonso de, 1511.
 TORRES, Antonio de, 2483, 2806.
 TORRES, Francisco de, 3317, 3446, 3562.
 TORRES, Juan de, 2073, 2343, 2982, 3144,
 3433, 3674, 3963.
 TORRES DE MENDOZA, Juan, 2306, 2393,
 2592, 3621, 4119, 4120, 4121.
 TORRUOS, Diego, 1722.
 TOSCANA, Duque de (*ver* FLORENCIA,
 Francisco María de Médicis, Gran
 Duque de Toscana, Duque de).
 TOWNSEND, Roger, 3631, 3642.
 TRECIO, Felipe, 2426.
 TRÉVERIS, Arzobispo de, 1485.
 TROCHE DE BUITRAGO, Gaspar, 2049.
 TRUJILLO, Francisco, 2669.
 TUCUMÁN, Obispo de, 1340.
 TURENNE, Enrique de Bouillon, Vizconde
 de, 1306, 1997, 2180, 2218.
 TURLON, Monsieur de, 1504, 1546, 1608.
 TURRIANO, Leonardo, 1681, 1844.
 TYSON, Gilbert, 2837.

U

UARTE, Francisco (*ver* DUARTE,
 Francisco).
 ÚBEDA, Conde de, 3692.
 UECHE, Armand, 1546.
 UGARTE, Marisanz de, 2382.
 ULLOA, Francisco de, 2273, 2308, 2343,
 3426.
 ULLOA, Pedro de, 2049.
 UMENA, Duque de (*ver* AUMALE, Charles
 de Lorraine, Duque de).
 UNGUERO DE ÁLAVA, Juan, 2183, 2309,
 2998, 3137, 3303, 3383.
 UNTINGTON, Conde de (*ver*
 HUNTINGDON, Conde de).
 URAS, Lucias, 3332.
 URBINA, Juan de, 1677, 1807, 1822, 1935,
 2178, 2239, 2285, 2440, 2473, 2607,
 2816, 2853, 3452.
 URBINA, Miguel de, 2273, 2307, 2343,
 3426.
 URBINO, Francisco Maria II, Duque de,
 1501, 1898, 2215, 2369.
 UREÑA, Fray Alonso de, 1593, 2359.
 URIBE, Jorge de, 2940.
 URIBE, Juan de, 3736.
 URIBE, Pedro de, 3740.
 URO, Francisco de, 2382.
 URQUIOLA, Antonio de, 2087.
 URQUIZA, Ochoa de, 1289, 1447, 1568,
 1569, 1570, 1582, 1584, 1585, 1599,
 1600, 1631, 1636, 1637, 1669, 1670,
 1684, 1699, 1700, 1701, 1718, 1721,
 1723, 1776, 1781, 1807, 1822, 1916,
 1964, 1985, 1987, 1988, 2063, 2476,
 2516, 2671, 2967, 2972, 3010, 3056,
 3069, 3109, 3128, 3183, 3241, 3280,
 3425, 3432, 3455, 3461, 3476, 3477,
 3478, 3480, 3488, 3522, 3536, 3576,
 3619, 3833, 3912, 4157.
 URRESTI, Sebastián de, 1509, 1753, 1754,
 1903, 2020, 2087, 2498, 2589, 3223,
 3253, 3388, 3465, 3927.

- URTADO DE SALCEDO, Juan, 2273, 2343.
 URUENA, Juan de, 1722.
 USARRAGA, Domingo de, 2020, 2087, 2783, 3045, 3208, 3223, 3290.
 UTARTE, Domingo de, 1722.
 UZEDA DE CIFUENTES, Pedro, 3426.
- V**
- VACA DE BAZÁN, Pedro, 2273, 2309, 2343, 3303, 3426.
 VADILLO, Martín de, 2361.
 VADONA, Obispo de, 1410.
 VÁEZ, Cristóbal, 3177.
 VÁEZ, Manuel, 1564.
 VÁEZ MONTESINOS, Baltasar, 1999.
 VALCÁRCCEL, Luis Gerónimo de, 3317.
 VALCÁZAR, Antonio de, 4121.
 VALDELOMAR DE LEYBA, Auditor, 1476.
 VALDERRÁBANO, Juan Vázquez de, 1974.
 VALDERRAMA, Gerónimo de, 3426.
 VALDERRAMA, Sebastián de, 1277, 1289.
 VALDÉS, Antonio, 1506.
 VALDÉS, Diego de, 2307, 2872, 3435.
 VALDÉS, Domingo, 3365.
 VALDÉS, Fernando de, 1283, 2855, 3230.
 VALDÉS, Juan de, 3393.
 VALDÉS, Pedro de, 1447, 2273, 2343, 3127, 3282, 3323, 3325, 3392, 3393, 3506, 3507, 3530, 3568, 3588, 3644, 3655, 3669, 3682, 3694, 3695, 3712, 3713, 3718, 3721, 3755, 3791, 3820, 3826, 3838, 3849, 3850, 3855, 3925, 3962, 3995, 4030, 4129.
 VALDIVIA, Alcalde, 2716, 2793, 3852, 2876.
 VALDIVIA, Diego de, 2936.
 VALDIVIA, Pedro de, 2950.
 VALENCIA, Antonio de, 3317, 3446.
 VALENCIA, Conde de, 2713.
 VALENCIA, Gaspar de, 3446.
 VALENCIA, Pedro de, 1643.
 VALENZUELA, Andrés de, 1775, 2765, 2780, 2781, 2782, 2865, 2982, 3144, 3433, 3627, 3674, 3963.
 VALENZUELA, Francisco de, 1760.
 VALENZUELA, Gerónimo de, 1671.
 VALERA, Licenciado, 1581.
 VALERO, Bartolomé, 3231.
 VALERO, Ventura, 3499.
 VALETA, Monsieur, 2093.
 VALEÑAN, Marco Antonio, 1500.
 VALGUI, Domingo de, 2940.
 VALIENTE, Diego, 2073, 2343, 2393, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963.
 VALINAS, Luis de, 2605.
 VALLADARES, Diego Sarmiento de, 3317.
 VALLADOLID, Alonso de, 3697.
 VALLE, Diego de, 2273, 2307, 2343, 3426.
 VALLE, Doctor, 3650.
 VALLE, Juan del, 2099.
 VALLE, Marqués del, 2032, 2343.
 VALLE DE LA CERDA, Luis del, 3084, 3085.
 VALLECILLA, Sancho de, 2940.
 VALLEJO, García de, 1768, 1769, 1770, 1915, 2086, 2204, 2234, 2353, 2382, 2584, 2605, 2623, 2637, 2706, 2811, 2815, 2816, 2855, 2906, 2907, 2961, 2962, 3025, 3030, 3113, 3123, 3207, 3215, 3230, 3252, 3289, 3357, 3479, 3541, 3599, 3611, 3656, 3714, 3722, 3812, 4055.
 VALLEJO, Lorenzo de, 3634.
 VALMASEDA, Juan de, 1283, 2316, 2362, 3434, 3682.
 VALTINGLAS, Vizconde de, 3331.
 VALVERDE, Licenciado, 3481.
 VALVERDE, Pedro, 3553, 3556, 3557.
 VANDOMA, Duque de (*ver* VENDOME, Duque de).
 VANEGAS, Pedro, 1766.
 VANEGAS, Señor de Luque, Juan de, 2547.
 VANEGAS QUIXADA, Juan de, 3707.
 VANQUEZ, Thomas, 1358.
 VARAMBON, Marqués de, 2867, 3294.
 VARGAS, Alonso de, 2033, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2073, 2105, 2106, 2108, 2110, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2168, 2169, 2170, 2273, 2307, 2324, 2333, 2343, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2515, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2725, 2726, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2831, 3043, 3074, 3075, 3077, 3079, 3081, 3082, 3420, 3421, 3422, 3426.
 VARGAS, Francisco de, 1636, 1695, 1913, 2753.
 VARGAS, Gerónimo de, 2273, 2307, 2343, 3231, 3426, 3429.
 VARGAS, Juan de, 2307, 2343.
 VARGAS, Rodrigo de, 2205.
 VARGAS CARVAJAL, Alonso de, 1643.
 VARÓN, Guillermo, 1357.
 VASCONCELLOS, Juan de, 1814, 1815, 2073, 2343, 2393, 2592, 2982.
 VASSEL, John, 3022.
 VASTA, Nicolo, 1574.
 VASTO, Marqués del, 1362, 2658, 2841, 3084, 3944.
 VAUX, Lord, 3631.
 VAYONA, Juan de, 3499, 3600, 3673.
 VÁZQUEZ, Fray Tomás, 2359.
 VÁZQUEZ, Juan, 2226.
 VÁZQUEZ, Lope, 1340.
 VÁZQUEZ, Luis, 2940.
 VÁZQUEZ, Mateo, 3162.
 VÁZQUEZ, Rodrigo, 2073, 2226, 2660, 2744.
 VÁZQUEZ DE ACUÑA, Juan, 1667.
 VÁZQUEZ DE ÁVILA, Juan, 3317, 3446.
 VÁZQUEZ DE AZPEITIA, Gonzalo, 2430.
 VÁZQUEZ DE CEPEDA, Martín, 1989, 2037, 2119.
 VÁZQUEZ DE LECCA, Mateo, 3734.
 VÁZQUEZ DE PERALTA, Cristóbal, 1775, 2780, 2781, 2782, 2834, 2865, 2982, 3144, 3402, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 VÁZQUEZ DE SANDOVAL, Juan, 2273, 2307, 2343, 3426.
 VÁZQUEZ DEL PULGAR, Juan, 2343, 3435.
 VAZTÁN DE LARRALDE, Sancho, 1334.
 VECERRA, Hernando, 3426.
 VEGA, Antonio de, 1399, 1400, 1536, 1564, 1803, 1999, 2345, 2836, 2977, 3110, 3355, 3485, 3702, 3703, 3744, 3919, 4146.
 VEGA, Francisco de la, 3426.
 VEGA, Garcilaso de la, 2834, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963, 4119, 4120, 4121.
 VEGA, Juan de, 1565, 1671, 1741, 1855, 1871, 2027, 2049, 2205, 2904, 3009, 3231, 3239, 3240, 3378, 3740, 3883, 4139.
 VEGA, Marcos de, 1506, 2049.
 VEGA BAZÁN, Diego de, 2273, 2343.
 VEJARANO, Álvaro, 3317, 3446.
 VELA, Marcos, 1580, 1584.
 VELASCO, Bartolomé de, 2430.
 VELASCO, Bernardino de, 1872, 1935, 3049, 3749, 3935.
 VELASCO, Diego de, 2586, 2803, 3777.
 VELASCO, Fray Tomás de, 2359.
 VELASCO, Juan de, 2753, 2754, 3769, 3878, 3879, 3891, 3905, 3934.
 VELASCO, Pedro de, 2438, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2754, 2755, 2766, 2769, 2776, 2777, 2825, 2826, 2827, 2832, 2833, 2949, 2950, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 3005, 3006, 3007, 3008, 3020, 3021, 3028, 3198, 3213, 3214, 3215, 3216, 3226, 3307, 3338, 3339, 3340, 3342, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3392, 3394, 3395, 3565, 3657, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3666, 3667, 3838, 3850, 3895, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4086, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109.
 VELAZ, Martín, 1283.
 VELÁZQUEZ, Francisco, 2430.
 VELÁZQUEZ, Juan, 4153.
 VELÁZQUEZ, Pedro, 3923.
 VELÁZQUEZ DE GAZTELU, Simón, 3317, 3446.
 VELÁZQUEZ DE LA CANA, Diego, 2926.
 VELCOYBANOZ, Juan de, 1368.
 VÉLEZ, Diego, 2298.
 VELHORADO, Diego, 2225.
 VELLO, Gaspar, 1368.
 VELO, Francisco, 4007.
 VELZO IBÁÑEZ, Juan de, 2316.
 VENDOME, Duque de, 3355.
 VENEGAS, Antonio, 1796.
 VENEGAS, Francisco, 3777.
 VENEGAS, Juan, 3688.
 VENEGAS, Pedro, 1473, 1539, 1587, 1680, 2031, 2114, 2171, 2768, 2807, 2820, 2980, 3999, 4103.
 VENEGAS DE CÓRDOBA, Pedro, 1452, 2289.
 VENEGAS QUIJADA, Juan de, 1935, 2515.
 VENERO, Juan de, 1283.
 VERA, Alonso de, 2670.
 VERA, Fernando de, 1890, 1906, 2040, 4120.
 VERA, Francisco de, 4119, 4121.
 VERA, Gabriel, 2940.
 VERA DE BAZÁN, Diego de, 2307.
 VERCELLI, Obispo de, 1324.
 VERDUGO, Alférez, 3433, 3674, 3963, 4119, 4121.
 VERDUGO, Andrés, 2393, 3144.
 VERDUGO, Capitán, 2073, 2343.

VERDUGO, Coronel, 3085, 3554, 3949.
VERDUGO, Francisco, 1411.
VERDUGO, Juan, 2982.
VERDUGO, Pedro, 1629, 1949.
VERDUGO, Rodrigo, 1528, 1532, 2049, 2879.
VERGARA, Capitán, 3457, 3497.
VERGARA, Hernando de, 3177.
VERGARA, Juanes de, 1722, 3960.
VERGARA, Marcos de, 3317, 3446.
VERMÚDEZ, Cristóbal, 2073.
VERTINOMO, Vicesecretario, 3846.
VIANA, Doctor, 3009, 3231.
VIANA, Juan de, 2318.
VIANA, Licenciado, 3332.
VICENTE, Jacques, 1562.
VICH, Luis, 2638.
VICH MANRIQUE, Pedro, 3502.
VICHART, Enrique, 2732.
VICTORIA, Martín de, 1579, 1716, 1719, 1772, 2127, 2317, 2318, 2380, 2582, 3024, 3040, 3150, 3176, 3177.
VICTORIA POLANCO, Lucas de, 4047.
VIDAÑA, Juan de, 2379.
VIDEAMA, Andrés de, 1507.
VIDEAMA, Gaspar de, 2008, 2193, 2765, 2780, 2781, 2782, 2865, 2982, 3144, 3433, 3674, 3963.
VIÉNDEZ DE SALAZAR, Pedro, 2430.
VIGERS, Gilles, 3943.
VILAN, Barón de Ronsenglin, Guillermo, 2343.
VILAR, Gilberto, 3435.
VILLAFÁFILA, Antonio de, 2782.
VILLAFRANCA, Conde de, 2607.
VILLAFRANCA, Martín de, 1509, 2087, 2783, 2798, 2816, 3045, 3208, 3223, 3290, 3626, 3927.
VILLAGÓMEZ, Bernardino de, 4002, 4119, 4120, 4121.
VILLALOBOS, Juan Cristóbal, 1720.
VILLAMANRIQUE, Alonso Manrique de Zúñiga, Marqués de, 1724, 2586, 2803, 3263, 3281, 3494.
VILLAMANRIQUE, Marquesa de, 3281.
VILLANFELT, Carlos, Conde de (*ver* MANSFELD, Pedro Ernesto I, Conde de).
VILLANUEVA, Diego, 1781, 2615.
VILLANUEVA DEL FRESNO, Marqués de, 1831, 4085.
VILLANUEVA DEL RÍO, Marqués de, 1831.
VILLAR, Conde del, 1528, 1532, 1533, 1672, 1688, 1702, 1760, 1874, 2043, 2048, 2049, 2879, 3162, 3481.
VILLARREAL, Alonso de, 3378.
VILLARREAL, Hernando de, 3611, 3784.
VILLARREAL ARECHAGA, Pedro de, 3123.
VILLAVERDE, Juan de, 2307, 3426.
VILLAVICENCIO, Bartolomé de, 2940.
VILLAVICENCIO, Diego de, 3378.
VILLAVICENCIO, Nuño de, 1671, 1852.
VILLAVICENCIO, Rodrigo de, 1511.
VILLAVICIOSA, Capitán, 1753, 1778.
VILLAVICIOSA, Juan de, 2044, 2316, 2379, 2783, 3177.
VILLAVICIOSA, Juanes de, 3177, 3454.
VILLELA, Gaspar de, 1283.
VILLEROY, Nicolás de Neufville, Señor de, 1398, 1399, 1800, 1803, 1998, 1999, 2344, 2835, 4026.

VILLEROY, Secretario (*ver* VILLEROY, Nicolás de Neufville, Señor de).
VILLOTA, Elvira, 2382.
VILLOTA, Martín de, 2086.
VILOBA, Esteban, 1302.
VILQUE, Otto, 2316, 2379, 3024, 3149, 3176, 3177, 3861.
VIMÓLEZ, Joaquín, 3305.
VINCIGUERRA, Conde de, 3084.
VINSLADE, Tristán, 2694, 3318, 3426.
VIOÑO, Juan de, 2316.
VIQUE, Pedro (*ver* VICH MANRIQUE, Pedro).
VIRON, Mariscal de (*ver* BIRON, Armando de Gontavt, Barón de).
VIRUÉS MALDONADO, Alonso, 2085, 2126, 3872, 3963, 4119, 4120, 4121.
VISH, Richarte, 3479.
VITAL, Francisco, 1418, 1653, 2765, 3148, 3176, 3177, 3217.
VITORICHE, San Juan de, 1722.
VIVANCO, Francisco de, 4002, 4119, 4120, 4121.
VIZCONTE, Bachiller, 3941, 3977.
VORZOTO, Fabio (*ver* BORSOTO, Fabio).
VOSOL, Juan, 2864.

W

WAAD, Sir William, 1399, 1457, 1488, 1802, 1997, 2093, 2479, 3022, 3165.
WALSINGHAM, Sir Francis, 1306, 1344, 1436, 1457, 1483, 1491, 1493, 1514, 1646, 1649, 1805, 1895, 1896, 1904, 1938, 1995, 1996, 1997, 1998, 2312, 2367, 2435, 2448, 2517, 2579, 2656, 2738, 2739, 2835, 2836, 2979, 3165, 3349, 3385, 3441, 3485, 3573, 3595, 3631, 3703, 3845, 3990, 4036, 4056, 4111, 4112, 4146.
WARD, Luke, 3748.
WARWICK, Conde de, 3631.
WATTS, John, 1415.
WENDON, Nicholas, 1397, 1407, 2945, 3011.
WESTMORELAND, Conde de, 3165, 3631.
WHEATLY, Anthony, 3022.
WIGERS, Gilles, 3814.
WIGNALL, Robert, 3483.
WILLIAMS, John, 2556.
WILSON, John, 2556.
WITVEDIUS, Pablo, 1305.
WODDONS, Sir William, 3631.
WOLLEY, Secretario, 2557.
WYNTER, John, 3986.
WYNTER, Sir William, 2209, 3089, 3158, 3630, 3748, 3753, 4056.

X

XIMÉNEZ, Andrés, 2226.
XIMÉNEZ, Francisco, 2273, 2343.
XUÁREZ, Blas, 2273, 2343.
XUÁREZ, Diego, 2073, 2125, 2238, 2343, 2982.
XUÁREZ, Francisco, 1430.
XUÁREZ, Juan, 1507.
XUÁREZ DEL CASTILLO, Pedro, 2605.

Y

YANS, Petris, 3861.
YANS, Simon, 3861.
YANSE, Dirique, 2641.
YANSEN, Ayar, 2641.
YANZ, Juan, 3024.
YÁÑEZ, Domingo, 2296, 2940.
YÁÑEZ, Francisco, 1368.
YÁÑEZ, Gonzalo, 3004.
YÁÑEZ DE LASARTE, Juan, 2273, 2343.
YEPES, Pedro de, 2287, 2493, 2582, 2765, 3144, 3433, 3674, 4119, 4120, 4121.
YERSAN, Germán, 3024, 3149.
YERSE, Bernardo, 2641.
YLLÁN DE LIEVANA, Esteban, 1333.
YORKE, Rowland, 1362.
YUN, Jorge de, 2020.
YURRE, Jácome, 3627.

Z

ZALDÚA, Pedro de, 2020.
ZAMBRANA, Capitán, 2688.
ZAMORANO, Juan, 3009, 3231, 3332, 3429.
ZAMUDIO, Ordoño de, 1286, 1313, 1387, 1388, 1396, 1445, 1477, 1481, 1497, 1498, 1519, 1520, 1541, 1547, 1712, 1743, 1744, 1768, 1769, 1770, 1886, 1887, 1915, 1921, 1922, 2004, 2086, 2204, 2235, 2382, 2605, 2637, 2646, 2676, 2686, 2708, 2832, 2855, 2955, 2962, 3230, 3600, 3673, 3677, 3684, 3765, 3797, 3931, 4011.
ZANOQUERA, Fernando, 1849.
ZAPATA, Diego, 2343.
ZAPATA, Francisco, 2273, 2307, 3435.
ZAPATA, Gómez, 2273, 2343.
ZAPATA, Pedro, 1616, 2202.
ZAPATA, Sebastián, 4008.
ZAPATA DE CÁRDENAS, Pedro, 4153.
ZAPATA LEÓN, Lope, 2872.
ZÁRATE, Licenciado, 3941, 3977.
ZARAUZ, Doctor, 1870.
ZAULE, Domingo, 2940.
ZAVALA, Juan de, 1759.
ZAVALA, Lucas de, 1809.
ZAYAS, Alonso de, 2073, 2306, 2343, 2592, 2982, 3144, 3433, 3621, 3674, 3963, 4119, 4121.
ZAYAS, Antonio de, 2393.
ZEA MARINO, Juan de, 2964, 3840, 3886, 3896, 3988.
ZEMBRANA, Francisco de, 2782.
ZEREZEL, Pedro de, 2273, 2343.
ZORES DE ULLOA, Pedro, 1799, 2049.
ZORNOZA, Capitán, 2688.
ZORNOZA, Juan de, 2560, 3562, 3647.
ZORNOZA, Tomás, 2481.
ZORRILLA, Contador, 2171.
ZUAZO, Arévalo de, 3317.
ZUAZO, Gabriel, 3317.
ZUAZO, Juan de, 1275, 2669, 3254, 3255, 3356.
ZUAZO, Martín de, 2307, 3426.
ZUFRE, Diego de, 1781, 1912, 2010, 2122.
ZUFRE, Juan de, 2456, 2662.

ZUFRE, Miguel de, 1290, 1368, 1577,
1593, 1827, 1916, 1988, 2168, 2373,
2493, 2707, 2927, 3488, 3651, 3854,
3864, 4034, 4095, 4099.

ZURITA, Gerónimo de, 2126.
ZURITA, Mateo de, 3280.
ZUT, Maestre, 1904.
ZÚÑIGA, Alonso de, 1720.

ZÚÑIGA, Antonio de, 2688, 2713, 2804,
3085, 3163, 3294, 3561, 3945.
ZÚÑIGA, Diego de, 2273, 2320, 2343.
ZÚÑIGA, Juan de, 2731, 3426.

